MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE COSTA RICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE LEY DE

PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO

2027

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO NACIONAL

AGOSTO 2026

Contenido

1. Presentación 1
   1.1. Situación Internacional 4
   1.2. Contexto Nacional 7
   1.3. Marco Macroeconómico 8
2. Ingresos Estimados 10
   2.1. Aspectos Metodológicos 11
   2.2. Ingresos Corrientes 12
      2.2.1. Ingresos Tributarios 13
      2.2.2. Contribuciones Sociales 24
      2.2.3. Ingresos no Tributarios 25
      2.2.4. Transferencias Corrientes 26
   2.3. Ingresos de Capital 27
   2.4. Financiamiento 27
3. Egresos del Presupuesto 2027 28
   3.1. Cumplimiento de la Regla Fiscal. 29
   3.2. Clasificación Objeto del Gasto 32
      3.2.1. Partida 0 “Remuneraciones” 34
      3.2.3. Partida 3 “Intereses y Comisiones” 39
      3.2.4. Partida 8 “Amortización” 40
      3.2.5. Partida 1 “Servicios” 41
      3.2.6. Partida 7 “Transferencias de Capital” 44
      3.2.7. Partida 5 “Bienes Duraderos” 45
      3.2.8. Partida 2 “Materiales y Suministros” 48
      3.2.9. Partida 4 “Activos Financieros” 50
      3.2.10. Partida 9 “Cuentas Especiales” 51
   3.3. Clasificación Institucional 53
      3.3.1. Ministerio de Educación Pública 55
      3.3.2. Regímenes de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional 67
      3.3.3. Poder Judicial 69
      3.3.4. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social 80
      3.3.5. Ministerio de Obras Públicas y Transportes 92
      3.3.6. Ministerio de Salud 107
      3.3.7. Ministerio de Seguridad Pública 129
      3.3.8. Ministerio de Justicia y Paz 142
      3.3.9. Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos 155
      3.3.10. Ministerio de Hacienda 167
      3.3.11. Tribunal Supremo de Elecciones 179

3.3.12. Ministerio de Agricultura y Ganadería 190
3.3.13. Ministerio de Ambiente y Energía 200
3.3.14. Ministerio de Gobernación y Policía 215
3.3.15. Asamblea Legislativa 228
3.3.16. Ministerio de Cultura y Juventud 238
3.3.17. Presidencia de la República 250
3.3.18. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto 263
3.3.19. Contraloría General de la República 279
3.3.20. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica 286
3.3.21. Ministerio de Economía, Industria y Comercio 299
3.3.22. Ministerio de la Presidencia 308
3.3.23. Ministerio de Comercio Exterior 319
3.3.24. Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones 329
3.3.25. Defensoría de los Habitantes 336
3.4. Clasificación Económica 345
3.5. Clasificación Funcional 347
3.5.1. Gasto Social 348
3.5.2. Disponibilidad de datos sobre Cambio Climático, Biodiversidad y Gestión de Riesgos de Desastres 350
3.6. Resultado Presupuestario Primario y Financiero 354
3.7. Aspectos Transversales de la Gestión Presupuestaria 355
3.7.1. Gestión para Resultados en el Desarrollo 355
3.7.2. Identificación de recursos que financian acciones de igualdad y equidad de género. 356
3.7.3. Ley 10.096 “Desarrollo Regional de Costa Rica”. 362
3.7.4. Fondos y Fideicomisos 363
4. Deuda Pública 364
4.1. Política de endeudamiento del Sector Público y Estrategia de deuda de mediano plazo del Gobierno Central 366
4.2. Deuda del Sector Público no financiero, Gobierno Central y Banco Central de Costa Rica 368
4.3. Calificación de riesgo 370
4.4. Estimaciones del Servicio de la Deuda del Gobierno 372
4.4.1. Necesidades de Financiamiento 372
4.4.2. Estrategia de corto plazo o plan anual 374
4.4.3. Saldo de deuda y composición del portafolio 376
4.4.4. Tasas implícitas 379
4.4.5. Resultados Estimaciones del Servicio de Deuda 380
4.4.5.1. Servicio de la Deuda Interna 385

4.4.5.1.1. Amortización 385
4.4.5.1.2. Intereses 387
4.4.5.1.3. Comisiones Internas 389
4.4.5.2. Servicio de la Deuda Externa 389
4.4.5.2.1. Amortización 389
4.4.5.2.2. Intereses 390
4.4.5.2.3. Comisiones y otros gastos 390
4.5. Sostenibilidad de la Deuda del Gobierno Central 391
5. Inversiones Financieras por aplicación de la Ley sobre el Manejo Eficiente de la Liquidez del Sector Público 394
5.1. Fundamento general: las nuevas funciones de la Tesorería Nacional conforme a la ley MEL 394
5.2. Monto presupuestado en la subpartida 4.02.06 “Adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras” – ₡50.000.000.000,0 396
5.2.1. Desempeño observado del saldo colonizado del Gobierno en el Banco Central de Costa Rica y prudencia del monto solicitado 397
5.3. Monto presupuestado en la subpartida 3.03.01 “Intereses sobre Depósitos Bancarios a la Vista – ₡1.000.000.000,0 400
5.3.1. Evolución del saldo colonizado en el SCSP y su relevancia para el artículo 33 400
5.3.2. Condiciones normativas que habilitan el reconocimiento de intereses (artículos 39 y 40 del Reglamento) 402
5.4. Análisis del Impacto Fiscal 404
5.4.1. Naturaleza contable-fiscal de los movimientos. 404
5.4.2. Efecto sobre el resultado primario y la regla fiscal. 405
5.4.3. Conclusión del análisis de impacto fiscal 406
6. Gasto Tributario 406
6.1. Gasto Tributario en el Impuesto sobre la Renta 410
6.2. Gasto Tributario en el Impuesto al Valor Agregado 411
6.3. Gasto Tributario en Otros Tributos 412
6.4. Gasto Tributario con Incidencia Ambiental 413

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2027

El Poder Ejecutivo presenta a consideración de la Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2027, de conformidad con lo establecido en los artículos 176, 177 y 178 de la Constitución Política, así como en los artículos 8, 36 y 38 de la Ley 8.131 "*Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos*" y sus reformas.

1. Presentación

El Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República para el Ejercicio Económico 2027 constituye el primer presupuesto formulado por la nueva Administración, y se construye sobre la base de los principios de política fiscal que han guiado la gestión de las finanzas públicas durante los últimos cuatro años. La continuidad de estos principios: disciplina fiscal, contención del gasto, control estratégico de la deuda y gestión activa de pasivos y liquidez, no responde a una inercia administrativa, sino a la convicción de que la ruta de la estabilidad fiscal trazada es un esfuerzo del país que debe preservarse y mantenerse, en tanto constituye la base sobre la cual se sostiene la confianza de los mercados, la capacidad de financiamiento del Estado y la posibilidad de ampliar el espacio fiscal para destinar mayores recursos al desarrollo del país.

Esta continuidad se enmarca, además, bajo un componente explícito de resiliencia fiscal, entendido como la capacidad del Gobierno de afrontar choques adversos, de origen externo o interno, sin comprometer la senda de sostenibilidad de la deuda ni los objetivos de la regla fiscal. En un contexto internacional marcado por la volatilidad geopolítica, la incertidumbre en los mercados financieros internacionales y la persistencia de riesgos sobre el comercio, la formulación del Presupuesto 2027 incorpora este principio como un eje transversal, de manera que las finanzas públicas cuenten con márgenes de maniobra suficientes para responder a escenarios imprevistos sin necesidad de recurrir a ajustes abruptos que comprometan los servicios públicos esenciales.

La gestión activa de pasivos se consolida como una herramienta permanente de la estrategia de endeudamiento, mediante operaciones de canjes y subastas de títulos valores orientadas a mejorar el perfil de vencimientos, reducir el costo financiero de la deuda y suavizar las necesidades de refinanciamiento en el corto y mediano plazo, en línea con una gestión de tesorería cada vez más proactiva y menos reactiva ante las condiciones del mercado.

Sobre esta base, la política fiscal costarricense atraviesa, además, un proceso de sofisticación institucional que trasciende el ciclo político. En materia de gasto, este proceso se traduce en la institucionalización del presupuesto por resultados como mecanismo para vincular la asignación de recursos con el logro de objetivos de desarrollo verificables, superando el enfoque tradicional centrado exclusivamente en el control del gasto por partida. En materia de deuda, la sofisticación se manifiesta en la diversificación de instrumentos y mercados, incluyendo la exploración de la emisión de títulos en nuevas monedas, con el fin de ampliar la base de inversionistas, reducir la concentración del riesgo cambiario y de refinanciamiento, y obtener condiciones financieras más competitivas y favorables para el país.

En esa misma línea, en el ámbito de la liquidez y las inversiones financieras del Estado, se profundiza la gestión activa de los recursos públicos, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 10.495, Ley Manejo Eficiente de la Liquidez del Sector Público, de manera que los saldos de caja del Gobierno se administren buscando el mejor rendimiento posible al menor riesgo, sin comprometer la disponibilidad oportuna de recursos para atender las obligaciones del Estado.

En lo que respecta a los ingresos, la Estrategia Nacional contra el Contrabando y la Evasión Fiscal responde a la necesidad de proteger los ingresos tributarios del país frente a un conjunto de prácticas que erosionan la recaudación y distorsionan la competencia en el mercado: la subfacturación de mercancías, el comercio informal, y la evasión de las obligaciones tributarias y el contrabando. Estas prácticas no solo representan una pérdida directa de ingresos para el Estado, sino que generan una competencia desleal frente a los contribuyentes que cumplen oportuna y correctamente con sus obligaciones fiscales, debilitando así la equidad y la eficiencia del sistema tributario en su conjunto.

Con el propósito de atender esta problemática de manera integral, la estrategia se estructura en tres horizontes temporales: corto, mediano y largo plazo, y articula instrumentos de naturaleza jurídica y operativa diversa, entre los que se incluyen decretos ejecutivos, proyectos de ley, resoluciones administrativas y acciones directas de fiscalización, reconociendo que el combate a la evasión y el contrabando requiere tanto de reformas normativas como de una capacidad de control efectiva y sostenida en el tiempo.

En el corto plazo, apenas cinco meses, entre mayo y agosto de 2026, el Ministerio de Hacienda ya materializó varios de estos instrumentos: incorporó el Impuesto Selectivo de Consumo para vehículos eléctricos en el Sistema TICA, avanzó mediante decreto ejecutivo en la reforma del mecanismo de determinación del valor hacendario de vehículos importados para frenar la subfacturación y la subvaloración señaladas anteriormente, fortaleció mediante ajustes regulatorios los controles sobre el régimen de tránsito aduanero para mejorar la trazabilidad de las mercancías, y formuló un proyecto de reforma parcial a la Ley General de Aduanas que actualiza los tipos penales, endurece las sanciones y agiliza la disposición de mercancías decomisadas. Estas acciones consolidan un marco jurídico y tecnológico más robusto que blinda la recaudación frente a las prácticas descritas.

En ese mismo lapso, con corte al 23 de agosto, estos avances normativos se tradujeron en resultados operativos tangibles: la Policía de Control Fiscal decomisó 32.610.542 unidades de mercancía ilegal, entre las que sobresalen 31.165.892 unidades de cigarrillos y habanos, 321.405 artículos de uso personal, 223.835 unidades de licores variados y 158.455 unidades de cosméticos. Este trabajo, respaldado por 448 operativos y 12 allanamientos que derivaron en 12 casos remitidos al Ministerio Público, se complementó con el decomiso de ₡6.473.895, $80.722 y €615 en efectivo, así como 4.513 kg de productos de origen vegetal y 26 kg de origen animal. El Ministerio de Hacienda reitera que estas cifras son muestra del compromiso institucional con la transparencia, la competencia leal y la protección de los recursos públicos que sostienen los servicios que recibe toda la ciudadanía costarricense.

Estos esfuerzos ya comienzan a reflejarse en el comportamiento de la recaudación, desde la entrada en vigor de las medidas descritas, los ingresos tributarios han mostrado una menor desaceleración respecto al ritmo observado en meses previos, lo que sugiere que el fortalecimiento de los controles aduaneros y fiscales está

contribuyendo a contener el deterioro de los ingresos tributarios asociado a las prácticas de contrabando, subfacturación y evasión. El Ministerio de Hacienda dará seguimiento a esta tendencia con el fin de consolidar, en los próximos meses, una trayectoria de recaudación más estable y acorde con el compromiso de sostenibilidad fiscal asumido por la institución.

El Proyecto de Presupuesto Ordinario 2027 es un paso firme hacia la consolidación de una política fiscal responsable y resiliente. Esta propuesta no solo refleja el compromiso de la Administración Fernández con la sostenibilidad fiscal, sino que también reafirma la voluntad de transformar el presupuesto en una herramienta de desarrollo, equidad y eficiencia. El Ministerio de Hacienda continuará velando por el uso racional y estratégico de los recursos públicos, fortaleciendo los pilares de ingreso, gasto, y endeudamiento bajo una visión de mediano y largo plazo.

1.1. Situación Internacional

El entorno económico mundial para 2026 y 2027 se perfila como un período de crecimiento lento, desigual y sujeto a riesgos significativos. En los pronósticos internacionales de comienzos de 2026, organismos como el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Banco Mundial (BM) revisaron a la baja sus estimaciones de crecimiento global ante un entorno marcado por el estallido y escalamiento del conflicto bélico en Medio Oriente a partir de febrero de 2026. Las proyecciones de esas organizaciones multilaterales coinciden en que la economía global enfrenta desafíos estructurales y coyunturales que exigen una gestión fiscal y política pública prudente.

El FMI, en su Actualización de Perspectivas de la Economía Mundial[1] de julio de 2026, proyecta un crecimiento global del 3,0% en 2026 y del 3,4% en 2027 inferior al observado en el 2025 de 3,5% (Cuadro 1.1). Esta "...leve desaceleración se debe a que los efectos de la guerra en Oriente Medio se ven contrarrestados en parte por el mayor ímpetu que la demanda imprime al ciclo tecnológico mundial gracias a los avances en inteligencia artificial (IA) y su adopción"; además se señala que “La posibilidad de un recrudecimiento del conflicto en Oriente Medio se cierne sobre la región y podría prolongar la volatilidad de los precios de las materias primas, agravar

[1] https://www.imf.org/-/media/files/publications/weo/2026/update/july/spanish/text.pdf

los factores que amenazan las cadenas de suministro, elevar los precios e incidir negativamente en las condiciones financieras.”.

Sin embargo, el BM y la OCDE presentan en sus escenarios un panorama más restrictivo. El BM prevé que el crecimiento mundial se desacelerará al 2,5% en 2026, y 2,8% en 2027. Por su parte, la OCDE también proyecta una desaceleración, con un crecimiento mundial del 2,8% para 2026 y 3,1% en 2027.

En lo que respecta a inflación general, los organismos señalan que ha disminuido en muchas economías; sin embargo, la inflación en los servicios se mantiene persistentemente alta. Los informes señalan que, a diferencia de la tendencia previa, los pronósticos mundiales han sido revisados al alza para 2026 debido al encarecimiento de la energía y los insumos básicos. El FMI proyecta que la inflación mundial alcanzará un 4,7% en 2026 (0,3 puntos porcentuales más que en sus estimaciones previas) y 3,9% en el 2027; la OCDE, por su parte, sitúa la inflación del G20 en un 4,0% en 2026 (0,6 puntos por encima de la observada en el 2025) y 3,1% en 2027 bajo la premisa de “… que se disipen las presiones sobre los precios de la energía y los alimentos.”, en caso contrario se prevé mayor inflación. Ambas instituciones advierten que el impacto será heterogéneo y afectará con mayor severidad a las economías emergentes importadoras netas de materias primas. Por otra parte, el BM estima que la inflación mundial se ubique alrededor del 4,0% en el 2026 frente al 3,3% del 2025.

Desde la perspectiva de las distintas regiones o grupos de países los organismos señalan:

- América Latina y el Caribe: El BM espera que el crecimiento se desacelere al 2,2% en 2026 para luego aumentar al 2,5% en 2027. La OCDE, por su parte, proyecta un crecimiento moderado para México de 0,8% en 2026 y 1,9% en 2027 y para Colombia una desaceleración a 2,4% en 2026 (2,6% 2025) y 2,1% en 2027.
- Economías Avanzadas: Las perspectivas son variadas. La OCDE prevé que el crecimiento de la zona del euro experimentará una desaceleración pasando de 1,4% en 2025 a 0,8% en 2026 y 1,2% en 2027. Por su parte, Estados Unidos también se prevé que el crecimiento se desacelere desde un 2,1% en 2025 a 2,0% en 2026 y 1,8% en 2027.

- China: Las perspectivas de crecimiento se debilitan, lo que es un factor de riesgo para la economía global debido a su papel central en las cadenas de suministro y el comercio; el crecimiento según la OCDE se desacelera a 4,5% en 2026 (5,0% 2025) y a 4,3% en 2027, el FMI también refleja la desaceleración ubicándola en 4,6% en 2026 y 4,1% en 2027.

Cuadro 1.1. Panorama de las proyecciones de perspectivas de la economía mundial
(*variación porcentual*)

Variable	Variación anual			
	Estimaciones		Proyecciones	
	2024	2025	2026	2027
PIB mundial	**3,5**	**3,5**	**3,0**	**3,4**
Economías avanzadas	**1,9**	**1,9**	**1,7**	**1,8**
Estados Unidos	2,8	2,1	2,3	2,2
Zona del euro	1,0	1,4	0,9	1,2
Japón	-0,2	1,1	0,6	0,7
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	**4,5**	**4,5**	**3,8**	**4,5**
China	5,0	5,0	4,6	4,1
Rusia	4,9	1,0	1,1	1,1
América Latina y el Caribe	2,4	2,4	2,4	2,7
Volumen de comercio mundial (bienes y servicios)	**3,7**	**5,0**	**3,5**	**4,3**
Petróleo	-1,8	-14,4	31,8	-11,8
Tasa de inflación mundial	**5,8**	**4,1**	**4,7**	**3,9**

Fuente: Elaborado por la Dirección General de Presupuesto Nacional con base en los datos de la Actualización de Perspectivas de la Economía Mundial Julio 2026 del Fondo Monetario Internacional.

El BM señala que “Las presiones fiscales afectarán la capacidad para reducir la pobreza y la inseguridad alimentaria, y crear empleos. Las perspectivas presentan riesgos adversos, que incluyen perturbaciones prolongadas en los mercados de productos básicos, tensiones financieras, persistente incertidumbre en torno a las políticas comerciales y crisis relacionadas con el clima.”

Además, señala que las posiciones fiscales restrictivas de muchas economías latinoamericanas con altos niveles de deuda y una pesada carga de los intereses reducen el margen de maniobra para aplicar políticas anticíclicas y brindar apoyo específico al mercado laboral, haciendo más difícil transformar el crecimiento en mejores empleos y un aumento sostenido de los ingresos.

De acuerdo con el FMI, se prevé una política monetaria menos acomodaticia, dadas las evidentes presiones inflacionarias, a las que se suma una desaceleración relativamente moderada de la actividad; señala, además, que las tasas de política

monetaria en la zona del euro y en Estados Unidos permanezcan en gran medida estables en términos reales. Referente a la política fiscal apunta a que en las economías avanzadas sea neutral en términos generales en 2026 y que se torne restrictiva más adelante. Por su parte, en las economías de mercados emergentes y en desarrollo, se prevé un endurecimiento gradual de la política fiscal.

El panorama internacional para 2027 es de moderada incertidumbre. En este contexto, Costa Rica, como economía abierta, debe considerar la desaceleración del crecimiento de sus principales socios comerciales, la persistencia de la inflación global y la necesidad de una política fiscal rigurosa. La integración de los riesgos económicos y fiscales con los desafíos de seguridad, como el aumento del crimen organizado en la región, es crucial para la planificación presupuestaria. Una estrategia fiscal prudente y la implementación de reformas estructurales que fortalezcan la competitividad y la seguridad serán fundamentales para mitigar los riesgos externos y asegurar un crecimiento sostenible.

1.2. Contexto Nacional

En Costa Rica, en el último Informe de Política Monetaria (IPM) publicado en julio de 2026 por el Banco Central de Costa Rica (BCCR) se revela un desempeño mixto, donde el PIB real creció un 3,4% interanual en el segundo trimestre, impulsado por la demanda interna, principalmente por el consumo final de los hogares que aportó 1,7 puntos porcentuales (p.p.) al crecimiento del PIB y en segundo lugar por el aporte de la demanda externa. Por otra parte, y en línea con lo anterior, desde el punto de vista de la oferta el crecimiento del PIB fue liderado por la actividad de servicios empresariales, intermediación financiera, además de la recuperación de la construcción que creció un 8,9% en el segundo trimestre, en contraste con el resultado de un año atrás (-1,1%). No obstante, el dinamismo observado fue atenuado por una contracción de la manufactura, en particular la del régimen definitivo, y una moderación en los regímenes especiales.

Por otra parte, la autoridad monetaria redujo la Tasa de Política Monetaria (TPM) en 25 puntos base para ubicarla en 3,0%, con el fin de influir sobre las expectativas de inflación y la demanda agregada, de forma tal que la inflación proyectada retorne al rango meta (3% ± 1 p.p.) dado que se ha mantenido muy por debajo de esa meta.

En relación con el desempeño del sector externo, las exportaciones continuaron mostrando crecimiento, impulsadas por la demanda de servicios digitales, consultaría informática y servicios empresariales, además de la recuperación del ingreso de turistas. Las exportaciones de bienes se moderaron debido al menor crecimiento de las exportaciones de manufacturas de los regímenes especiales; sin embargo, fueron compensadas parcialmente por las ventas de banano y de productos del régimen definitivo. Las importaciones totales de bienes servicios crecieron 3,1% en el segundo trimestre.

El tipo de cambio ha continuado con la tendencia a la apreciación, ronda el 11% interanual a julio, de acuerdo con datos del MONEX. Este es un fenómeno que se aprecia también en las economías emergentes particularmente en las latinoamericanas, según lo señalado en el IPM de julio, esta dinámica abarata las importaciones, pero resta valor en colones a los ingresos fiscales del comercio exterior.

En el ámbito fiscal, el último Informe de Resultados Fiscales al II Trimestre publicado en agosto por el Ministerio de Hacienda y que incorpora datos a junio de 2026, señala que el superávit primario alcanzó los ₡513.132 millones de colones (1,0% del PIB), el resultado positivo en este indicador obedece a esfuerzos de contención del gasto en un contexto de desaceleración de ingresos. Respecto de la deuda del Gobierno Central esta se situó en el 61,1% del PIB.

En conclusión, de cara al resto de 2026, se mantienen los riesgos referidos a una prolongación del conflicto bélico en Medio Oriente que elevaría los costos de la energía y los alimentos, la posibilidad de que continue la apreciación cambiaria, un encarecimiento del financiamiento internacional y el riesgo de imposición de aranceles.

1.3. Marco Macroeconómico

El Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2027 se sustenta en los supuestos macroeconómicos establecidos en el IPM de julio de 2026[2], publicado por el BCCR.

[2] https://www.bccr.fi.cr/content/dam/bccr/publicaciones/politica-monetaria-e-inflacion/informes-de-politica-monetaria/documento-ipm-julio-2026.docx.pdf

Los principales riesgos que podrían desviar las proyecciones macroeconómicas y generar presiones adicionales a las finanzas públicas son:

Riesgos Externos:

- Un crecimiento económico mundial menor al proyectado, especialmente en los principales socios comerciales de Costa Rica, lo cual impactaría negativamente la demanda agregada del país.
- Endurecimiento de la política comercial de los Estados Unidos, que se podría reflejar en la adopción de aranceles a los productos nacionales.
- Un incremento de las tensiones globales que podría encarecer el petróleo y otras materias primas importadas.

Riesgos Internos:

- Expectativas de que la inflación se mantenga de forma persistente fuera de la meta establecida por la autoridad monetaria.
- Un entorno menos favorable para las finanzas públicas si los ingresos fiscales continúan desacelerándose y los gastos en intereses aumentan, tendría impacto sobre el resultado primario y financiero, lo que incrementaría la relación de la Deuda del Gobierno Central con respecto al PIB, que ya, en ausencia de la materialización de dichos riesgos, se proyecta por encima del 60% del PIB en 2026 y 2027.

Cuadro 1.2. Panorama de las proyecciones macroeconómicas de Costa Rica 2026-2027

(*millones de colones, dólares y variación porcentual*)

Variables macroeconómicas	Variación anual			
	Preliminar		Proyecciones	
	2024	2025	2026	2027
1. Inflación (variación interanual IPC meta)			3 (±1)	3 (±1)
1.1. Proyección inflación observadas BCCR	0,84%	-1,20%	0,50%	2,10%
2. PIB real (variación anual)	4,08%	4,56%	3,45%	3,47%
3. PIB nominal	49.819.173,50	51.812.301,79	53.084.916,70	55.710.990,30
4. Variación PIB nominal	4,64%	4,00%	2,46%	4,95%
5. Variación Gasto de consumo final de los hogares e ISFLSH	3,66%	3,17%	2,64%	5,61%
6. Variación interanual Tipo de cambio nominal TCN (promedio compra-venta)	-5,32%	-2,25%	n.d	n.d
7. Variación interanual Tipo de cambio venta (TCV promedio)	-5,32%	-2,26%	n.d	n.d
8. Importaciones CIF (millones USD)	24.575,16	25.991,61	27.691,21	29.281,90
9. Importaciones sin regímenes especiales y sin hidrocarburos (millones USD)	16.774,76	18.047,11	18.550,32	20.041,02
10. Hidrocarburos (millones USD)	2.286,63	1.976,50	2.635,54	2.339,10

Fuente: Elaborado por la Dirección General de Presupuesto Nacional con base en los datos del Informe de Política Monetaria Julio 2026 e información adicional del Banco Central de Costa Rica.

2. Ingresos Estimados

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Constitución Política, el artículo 38 de la Ley 8.131 "*Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos*"; del 18 de septiembre del 2001, y el artículo 4 de la Ley 6.955, "*Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público*"; del 24 de febrero de 1984, la Contraloría General de la República certificó con oficio 11.200 (DFOE-FIP-0310) de fecha 24 de agosto del 2026, los ingresos estimados del Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República para el Ejercicio Económico 2027.

En dicha estimación, se consideraron los supuestos macroeconómicos incorporados en el IPM de julio de 2026, para un monto certificado de ingresos totales por ₡7.738.811,9 millones; según se muestra en el siguiente detalle:

Cuadro 2.1. Ingresos estimados del Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2027
(*en millones de colones y porcentajes*)

Concepto	2025	2026		2027		2027/Rev. 2026	% PIB
	Liquidación	Presupuesto	Revisión a/	Proyecto de presupuesto	Participación	Variación	
INGRESOS TOTALES	**7.470.557,9**	**7.937.889,7**	**7.563.801,4**	**7.738.811,9**	**100,0%**	**2,3%**	**13,9%**
INGRESOS CORRIENTES	**7.454.128,9**	**7.917.180,9**	**7.543.470,3**	**7.731.001,3**	**99,9%**	**2,5%**	**13,9%**
Ingresos tributarios	6.623.186,2	7.064.889,2	6.688.788,8	6.847.889,0	88,6%	2,4%	12,3%
Contribuciones Sociales	617.089,5	654.394,2	646.788,5	671.068,0	8,7%	3,8%	1,2%
Ingresos No Tributarios	186.008,7	172.238,2	183.446,8	189.879,6	2,5%	3,5%	0,3%
Transferencias Corrientes	27.844,5	25.659,2	24.446,1	22.164,8	0,3%	-9,3%	0,04%
INGRESOS DE CAPITAL	**16.429,0**	**20.708,9**	**20.331,1**	**7.810,6**	**0,1%**	**-61,6%**	**0,01%**

Fuente: Elaborado por la Dirección General de Presupuesto Nacional con base en las Liquidaciones del Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera (SIGAF).
Notas:
a/ Revisión efectuada según recaudación observada y expectativas macroeconómicas.

Los Ingresos Totales del Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2027 presentan un aumento de 2,3% respecto a la revisión de los ingresos para el cierre de 2026. De la totalidad del monto de ingresos certificados para 2027, 99,9% provienen de Ingresos Corrientes, mientras el restante 0,1% corresponden a Ingresos de Capital, los cuales proceden en su totalidad de la transferencia que realizará el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) para dar cumplimiento al artículo 1 de la Ley 7.372, "*Ley para el Financiamiento y Desarrollo de la Educación Técnica y Profesional*".

Como sucede desde el año 2021, para 2027 el impacto de la incorporación de los ingresos de los Órganos Desconcentrados (OD's) se refleja principalmente en las contribuciones sociales percibidas por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) y los Ingresos No Tributarios; y en menor medida, el aporte en Ingresos Tributarios y Transferencias Corrientes.

2.1. Aspectos Metodológicos

Para la estimación de los ingresos del Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2027 se consideró, entre otros aspectos, los siguientes:

- Base legal del ingreso o impuesto.
- Cambios en la legislación tributaria.
- Supuestos macroeconómicos, según programación macroeconómica del BCCR.

- Identificación del sujeto pasivo sobre el que recae el impuesto o base impositiva.
- Análisis de datos, identificando estacionalidades, ciclos, tendencias, causas de comportamientos no habituales y cambios normativos.
- Tasas o tarifas impositivas.
- Análisis de series temporales y regresión utilizando métodos estadísticos y de aprendizaje automático.

En términos generales, los impuestos se componen de una base gravable (bienes y servicios, utilidades de las empresas, entre otros) y la tasa, que corresponde a la tarifa del impuesto.

A manera de ejemplo, en el caso de los impuestos sobre los Ingresos y Utilidades, el Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Selectivo de Consumo, se estimaron los ingresos para el cierre de 2026 y 2027 a partir de las previsiones macroeconómicas del BCCR. Se utilizaron técnicas de proyección basadas en series de tiempo, como el modelo Autorregresivos, método de suavizamiento exponencial Holt-Winters (HW), redes neuronales (RN), entre otros métodos de estimación.

Para la proyección del Impuesto a la Propiedad de Vehículos, se analizó el impacto de cambios en la normativa, tendencias históricas de recaudación efectiva y la estacionalidad del impuesto.

Otros impuestos, se asociaron a variables macroeconómicas como crecimiento del PIB o la inflación proyectada.

2.2. Ingresos Corrientes

Los Ingresos Corrientes constituyen 99,9% de los Ingresos Totales del Presupuesto Nacional previstos para el Ejercicio Económico de 2027. La recaudación tributaria es el componente principal de dichos ingresos y representa 88,6% del total, las Contribuciones Sociales representan 8,7%, los Ingresos No Tributarios 2,5% y las Transferencias Corrientes 0,3%. El siguiente gráfico muestra la participación de estas subclases:

Gráfico 2.1. Ingresos Corrientes del Gobierno Central 2027
(*en millones de colones y porcentajes*)

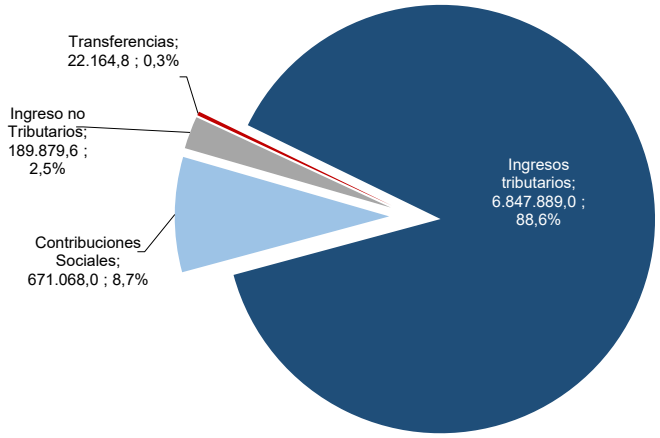

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

2.2.1. Ingresos Tributarios

Los Ingresos Tributarios están conformados por más de treinta gravámenes, de los cuáles cinco de ellos concentran el 90,6% de la recaudación. Dentro de estos destacan el Impuesto a los Ingresos y Utilidades y el Impuesto General sobre las Ventas que representan 73,9% del total de los ingresos tributarios. Los otros tres gravámenes más importantes son el Impuesto Único a los Combustibles, los Impuestos Selectivos de Consumo y el Impuesto a la Propiedad de Vehículos. Para el ejercicio económico 2027 se estima que los Ingresos Tributarios procedentes de Órganos Desconcentrados alcanzarían los ₡66.602,6 millones, equivalentes al 1,0% del total de los ingresos tributarios.

Gráfico 2.2. Composición de Ingresos Tributarios 2027
(*porcentajes*)

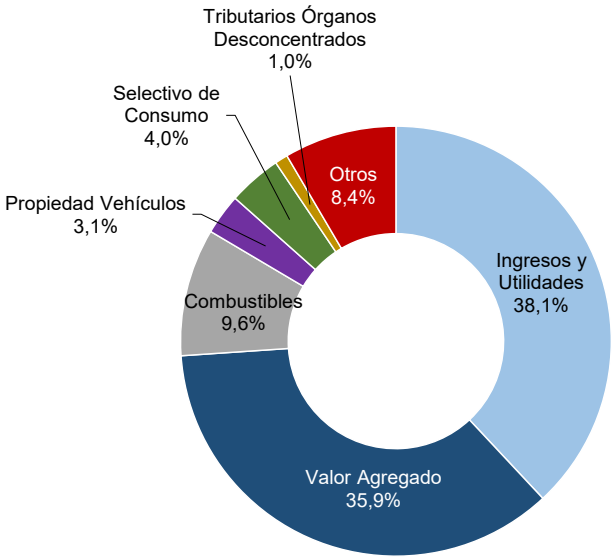

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

Los ingresos tributarios presupuestados y reflejados en la Ley 10.836 "*Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2026*" ascienden a ₡7.064.889,2 millones. No obstante, tras una revisión de los ingresos, la cifra se reestima en ₡6.688.788,8 millones, lo que representa una disminución de ₡376.100,4 millones respecto al monto incorporado en ley.

Dentro de esta variación, destaca principalmente el Impuesto al Valor Agregado con una disminución de ₡266.024,8 millones respecto a la estimación inicial, debido en buena medida al impacto de la apreciación del tipo de cambio. El Impuesto a los Ingresos y Utilidades, registra una reducción de ₡70.000,0 millones en comparación con lo presupuestado, reflejando los efectos de menores utilidades reportadas, principalmente por las personas jurídicas. Asimismo, el Impuesto Selectivo de Consumo muestra una caída de ₡37.366,0 millones frente al monto incorporado en la ley de presupuesto, debido entre otras cosas a los efectos del Decreto Ejecutivo 44.921-MH "*Reducción gradual de la tarifa del impuesto selectivo de consumo a las mercancías gravadas de conformidad con la ley 4.961 denominada reforma tributaria y ley de consolidación de impuestos selectivos de consumo, y sus reformas"*, así como por el impacto de la apreciación del tipo de cambio.

En contraste, otros tributos muestran un desempeño más favorable como es el caso del Impuesto Único a los Combustibles, que se estima que podría superar la cifra incorporada en la ley del presupuesto en alrededor de ₡5 mil millones.

En conjunto, estos resultados reflejan un entorno económico en el que persisten desafíos vinculados a la dinámica del tipo de cambio o el comportamiento de la inflación, que repercuten en la recaudación tributaria y que han incidido de manera diferenciada en el desempeño de los principales impuestos en 2026.

Se proyecta un crecimiento de la recaudación del 1,0% para 2026, lo que ubicaría la carga tributaria en 12,6% del PIB, en el caso de 2027, se prevé un aumento de la recaudación del 2,4% con una carga tributaria estimada en 12,3%. Estas proyecciones consideran un crecimiento moderado de la actividad económica en 2026, una inflación inferior al 1% y una leve apreciación del tipo de cambio para lo que resta del año, mientras que en 2027 se anticipa crecimiento económico ligeramente superior, una inflación que apunta hacia la meta y una estabilización en el tipo de cambio.

En el siguiente cuadro se presentan los principales impuestos del período 2025-2027:

Cuadro 2.2. Composición por Ingresos Tributarios 2025-2027
(*en millones de colones y porcentajes*)

Concepto	Liquidación	2026		Proyecto	Variación %	Variación %	Variación %
	2025	Presupuesto	Revisión a/	2027	Presupuesto 2026/2025	2026 Revisión / 2025	2027 / 2026 Revisión
Ingresos tributarios	**6.623.186,2**	**7.064.889,2**	**6.688.788,83**	**6.847.889,0**	**6,7%**	**1,0%**	**2,4%**
% del PIB	***13,3%***	***13,6%***	***12,6%***	***12,3%***			
Ingresos y Utilidades	2.450.299,9	2.600.000,0	2.530.000,0	2.605.900,0	6,1%	3,3%	3,0%
Valor Agregado	2.407.217,1	2.679.024,8	2.413.000,0	2.455.850,0	11,3%	0,2%	1,8%
Interno	*1.472.538,7*	*1.675.413,5*	*1.476.000,0*	*1.502.288,0*	*13,8%*	*0,2%*	*1,8%*
Aduanas	*934.678,3*	*1.003.611,3*	*937.000,0*	*953.562,0*	*7,4%*	*0,2%*	*1,8%*
Combustibles	616.706,0	635.562,0	640.000,0	657.535,0	3,1%	3,8%	2,7%
Interno	*382.339,9*	*395.941,6*	*384.000,0*	*394.521,0*	*3,6%*	*0,4%*	*2,7%*
Aduanas	*234.366,1*	*239.620,4*	*256.000,0*	*263.014,0*	*2,2%*	*9,2%*	*2,7%*
Selectivo de Consumo	294.888,4	311.366,0	274.000,0	274.000,0	5,6%	-7,1%	0,0%
Propiedad de vehículos	227.924,3	185.900,0	205.000,0	209.500,0	-18,4%	-10,1%	2,2%
Derechos de Importación	163.522,7	163.432,0	162.640,0	163.470,0	-0,1%	-0,5%	0,5%
Otros ingresos tributarios	394.659,0	426.010,0	398.084,1	415.031,3	7,9%	0,9%	4,3%
Tributarios Órganos Desconc.	67.968,8	63.594,4	66.064,7	66.602,6	-6,4%	-2,8%	0,8%

Fuente: Elaborado por la Dirección General de Presupuesto Nacional con base en las Liquidaciones del Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera (SIGAF).
Notas
a/ Revisión efectuada según recaudación observada y expectativas macroeconómicas.

Respecto a los Ingresos Tributarios provenientes de Órganos Desconcentrados, se proyecta que para el 2027, el cobro de timbres recaude una cifra superior a los ₡60 mil millones; de los cuales alrededor del 91% serían recaudados por el Registro Nacional.

Se estima que los ingresos tributarios de órganos desconcentrados, tanto para el ejercicio presupuestario del 2026 como el 2027, representarán 0,12% del PIB.

En la siguiente gráfica se muestra la Carga Tributaria total para el período 2023-2027.

Gráfico 2.3. Gobierno Central: Carga Tributaria 2023-2027
(como porcentaje del PIB)

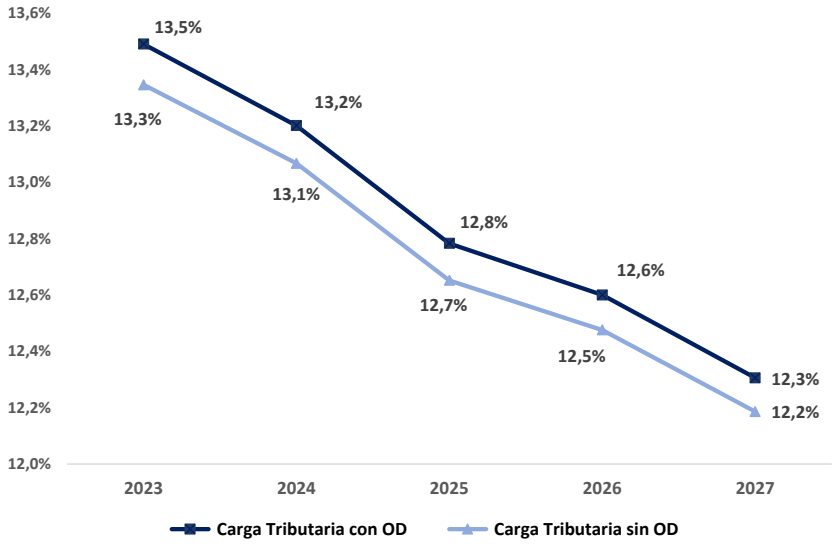

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

A continuación, se presentan comentarios de los principales componentes de los Ingresos Tributarios.

2.2.1.1. Impuestos a los Ingresos y Utilidades

Este tributo se crea mediante la Ley 7.092, "*Ley del Impuesto sobre la Renta*" del 21 de abril de 1988 y grava las utilidades de las personas físicas, jurídicas y entes colectivos sin personalidad jurídica, domiciliados en el país, que desarrollen actividades lucrativas de fuente costarricense. Para 2027 se proyecta una recaudación de ₡2.605.900.0 millones, monto superior en ₡75.900,0 millones a lo reestimado para 2026 (₡2.530.000,0 millones).

Gráfico 2.4. Impuesto a Ingresos y Utilidades 2024-2027
(en millones de colones y porcentajes)

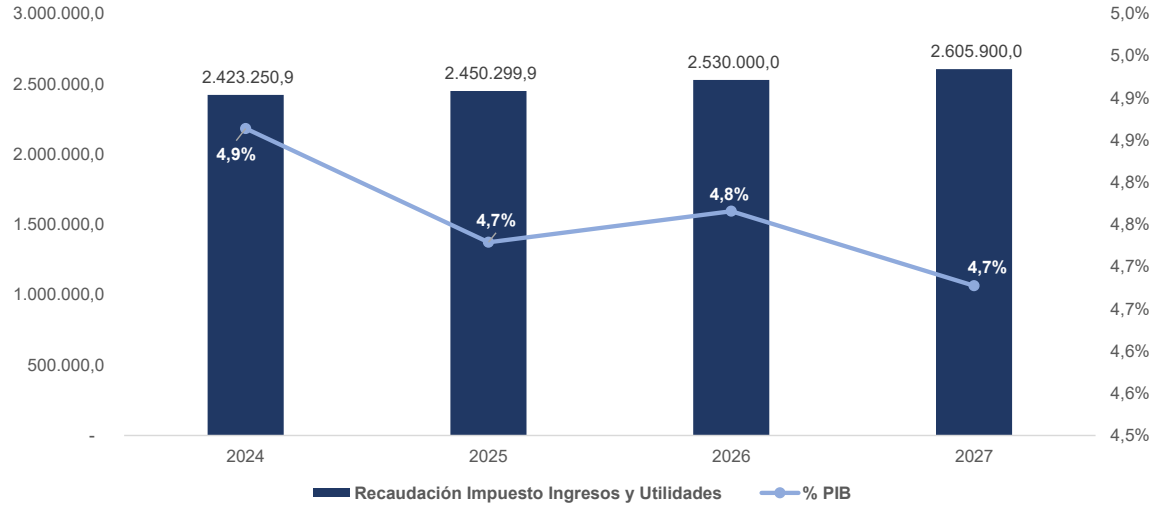

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.
Nota: Datos 2024-2025 (Definitivo), 2026-2027 (Estimado).

Para el ejercicio económico de 2026 se espera una recuperación moderada respecto al crecimiento observado por la recaudación de este tributo en 2025 (1,1%), por lo que al final del ejercicio presupuestario este gravamen crecería alrededor del 3,3%, variación que contempla un pago extraordinario recibido el pasado mes de febrero, no obstante, no se proyecta alcanzar la cifra incorporada en ley de presupuesto. Debido a lo anterior, se contempla un ajuste hacia la baja para este tributo en un próximo presupuesto extraordinario.

Para 2027 las previsiones económicas del BCCR incorporadas en el IPM julio 2026, contemplan un crecimiento real de la actividad económica nacional ligeramente superior al proyectado para 2026, sin embargo, se espera que la inflación tienda a acercarse al valor meta establecido por la autoridad monetaria, después de un período 2023-2026 de bajo crecimiento en precios, lo que podría estimular las utilidades de las empresas y por tanto, agregar un mayor dinamismo en la recaudación, que estaría alcanzando ₡2,6 billones para 2027.

Respecto a los destinos específicos asociados con este impuesto, acorde con las modificaciones establecidas en la Ley 9.635, se mantienen las obligaciones al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad y al Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo. Asimismo, el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) recibe recursos según lo dispuesto en la Ley 9.941 "*Reactivación y Reforzamiento de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil*" del 15 de febrero de 2021.

2.2.1.2. Impuestos sobre el Valor Agregado

El Título I de la Ley 9.635 reformó integralmente la Ley 6.826, estableciendo la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) en la venta de bienes y prestación de servicios. Según el artículo 1 de la ley, el objetivo es establecer un impuesto sobre el valor agregado en la venta de bienes y en la prestación de servicios, independientemente del medio por el que sean prestados, realizados en el territorio de la República.

La tarifa general, del 13,0% se aplica a todas las operaciones sujetas al pago del impuesto; sin embargo, se establecen tarifas reducidas para ciertos servicios que con la Ley 6.826 no tributaban, tarifas que van desde 1,0% hasta 4,0%. Además, la base tributaria se incrementó, por la cantidad de bienes y servicios exentos que pagaron tributo.

El IVA en la venta de bienes y prestación de servicios establece un gravamen que recae en la venta de bienes, en las importaciones o internaciones de bienes, en la prestación de servicios, en el autoconsumo de bienes y de servicios, en las importaciones o internaciones de bienes intangibles y servicios puestos a disposición del consumidor final, entre otras; así, el IVA contempla una composición interna y otra de aduanas.

Para 2027 el IVA interno representará el 61,2% del total, mientras que el restante 38,8% recaería sobre bienes y servicios importados. La tendencia histórica asociada con este tributo señala que el componente interno es mayor al aduanero, efecto que se fortaleció producto de los cambios en la legislación introducidos por la Ley 9.635, la cual amplió la base tributaria al incluir bienes y servicios que con anterioridad no tributaban.

Gráfico 2.5. Impuesto sobre el Valor Agregado por componente
Recaudación estimada 2027
(en millones de colones y porcentajes)

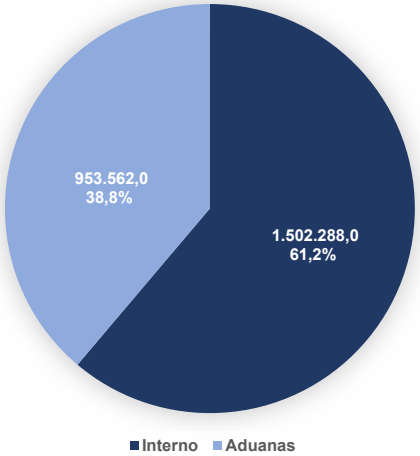

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

Este tributo muestra una caída en la recaudación total al primer semestre del 2026, ya que recaudó ₡1,202 billones en relación con los ₡1,246 billones recaudados en el mismo periodo del año previo, lo que representa una tasa de variación de -3,5% frente a la de 3,9% observada en el mismo periodo del 2025. Este comportamiento se explica tanto por el componente interno del IVA como el de Aduanas. En el primer caso el IVA interno mostró una variación negativa de 2,4% en relación con el mismo periodo del año anterior que fue de 3,2%; por su parte, el IVA aduanas al primer semestre del 2026 también mostró una variación negativa de 5,4% respecto del mismo periodo en el año previo que fue de 5,2%. Considerando los elementos anteriores con la mejor información disponible de la recaudación de ingresos, se estima que el Impuesto al Valor Agregado alcance en 2027 la cifra de ₡2.455.850,00 millones.

Gráfico 2.6. Impuesto sobre el Valor Agregado
2024-2027
(*en millones de colones y porcentajes*)

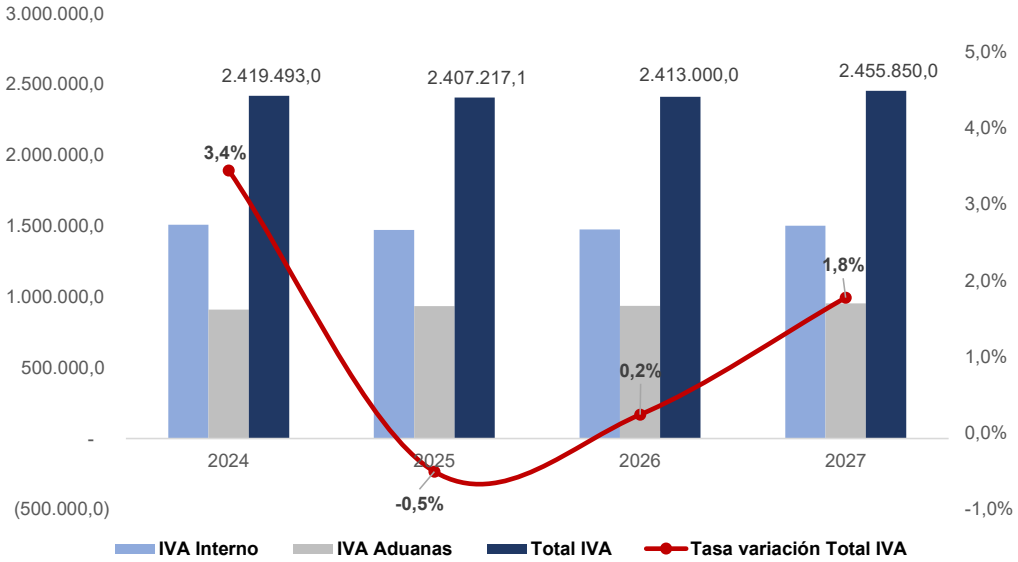

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.
Nota: Datos 2024-2025 (Definitivo), 2026-2027 (Estimado).

2.2.1.3. Impuestos Único a los Combustibles

Mediante la Ley 8.114, "*Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias*" del 4 de julio de 2001 se crea este gravamen, el cual recae sobre distintos tipos de combustibles producidos a nivel local e importados. La normativa vigente establece que, para cada tipo de combustible sujeto al impuesto, existe asociada una tarifa por litro producido o importado, que debe ser actualizada cada tres meses según las variaciones en el índice de precios al consumidor (IPC). El único contribuyente del tributo es la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE), dado que ostenta la condición de productor e importador único de combustibles en el país.

El impuesto lo constituyen dos componentes, por un lado, se gravan los litros de combustible producidos localmente, y por otro, los litros de combustible importados, impuesto que se cancela en aduanas al momento de la internación del producto terminado. Históricamente, la recaudación del combustible producido internamente es la más significativa y, dentro de ésta, el aporte principal proviene de las gasolinas regular y súper, que a su vez presentan las tarifas más elevadas. La recaudación de aduanas está asociado mayoritariamente a la importación de diésel.

Gráfico 2.7. Impuesto Único a los Combustibles por componente
Recaudación estimada 2027
(en millones de colones y porcentajes)

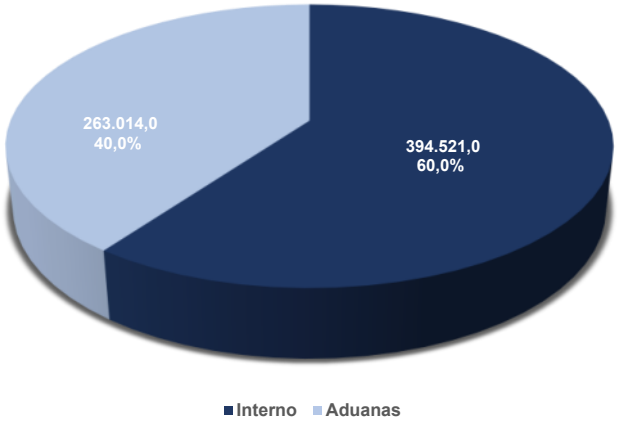

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

Durante el primer semestre de 2026 el tributo ha mostrado un crecimiento moderado impulsado principalmente por el componente aduanas, no obstante, para la segunda mitad del año, se espera un mayor dinamismo de la recaudación. La estimación para el final del ejercicio económico en curso ubica el ingreso proveniente del impuesto en ₡640 mil millones, cifra superior en alrededor de ₡5 mil millones al monto incorporado en la ley de presupuesto de la República.

Para 2027 se proyecta un crecimiento moderado de la recaudación, la cual alcanzaría la cifra de ₡657.535,0 millones.

Gráfico 2.8. Impuesto Único a los Combustibles
2024-2027
(en millones de colones y porcentajes)

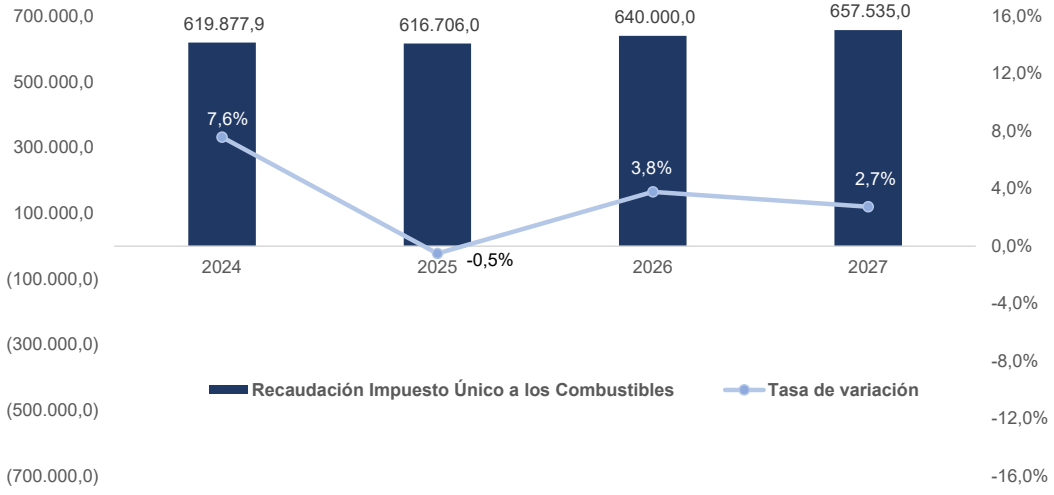

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.
Nota: Datos 2024-2025 (Definitivo), 2026-2027 (Estimado)

Este tributo tiene destinaciones específicas, principalmente las municipalidades del país y el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), para el mantenimiento y conservación de las vías cantonales en el caso de los gobiernos locales y de las vías nacionales a cargo del CONAVI.

2.2.1.4. Impuestos Selectivos de Consumo

El Impuesto Selectivo de Consumo (ISC) es un tributo que grava el consumo de bienes específicos, tanto de producción nacional como importados. Las proyecciones actuales asociadas a este tributo se basan en un análisis de la coyuntura económica y el impacto de políticas fiscales como el Decreto Ejecutivo 44.921-MH.

En el primer semestre de 2026, el ISC total recaudó ₡135.372,7 millones, lo que representa una disminución del 7,8% en comparación con el mismo período de 2025 (₡146.855 millones). Este monto equivale al 43,5% del total presupuestado para el año (₡311.366,0 millones); a pesar de lo anterior, se debe indicar que se ha efectuado una recalificación a la baja para este impuesto que será incorporada mediante presupuesto extraordinario, si se considera el monto de la recalificación el monto de ejecución al primer semestre alcanzaría un 49,5%.

Componentes del ISC:

- Impuesto Selectivo de Consumo Interno (ISCI): La recaudación de este componente fue de ₡4.717,5 millones en el primer semestre de 2026, mostrando una caída del 19,4% respecto al año anterior. Este descenso se atribuye a una desaceleración en el consumo de los hogares que en términos de variación anual pasa de 3,17% en 2025 a 2,64% en 2026.
- Impuesto Selectivo de Consumo Aduanas (ISCA): El componente importado, que históricamente representa la mayor parte de la recaudación, sumó ₡130.655,1 millones y refleja una reducción del 7,3% en comparación con el primer semestre de 2025. La disminución se debe a la desaceleración del crecimiento económico mundial, a una apreciación del tipo de cambio que reduce el valor nominal de las importaciones y a los efectos del Decreto Ejecutivo 44.921-MH.

Como resultado de estos factores, se ha revisado a la baja la estimación de la recaudación del ISC para 2026, proyectándose en ₡274.000,0 millones, misma cifra que se proyecta recaudar durante el ejercicio económico 2027.

A continuación, se muestra el comportamiento de la recaudación del tributo, tanto a nivel agregado, como interno e importado y variación interanual.

Gráfico 2.9. Impuesto Selectivo de Consumo
2024-2027
(*en millones de colones y variación porcentual*)

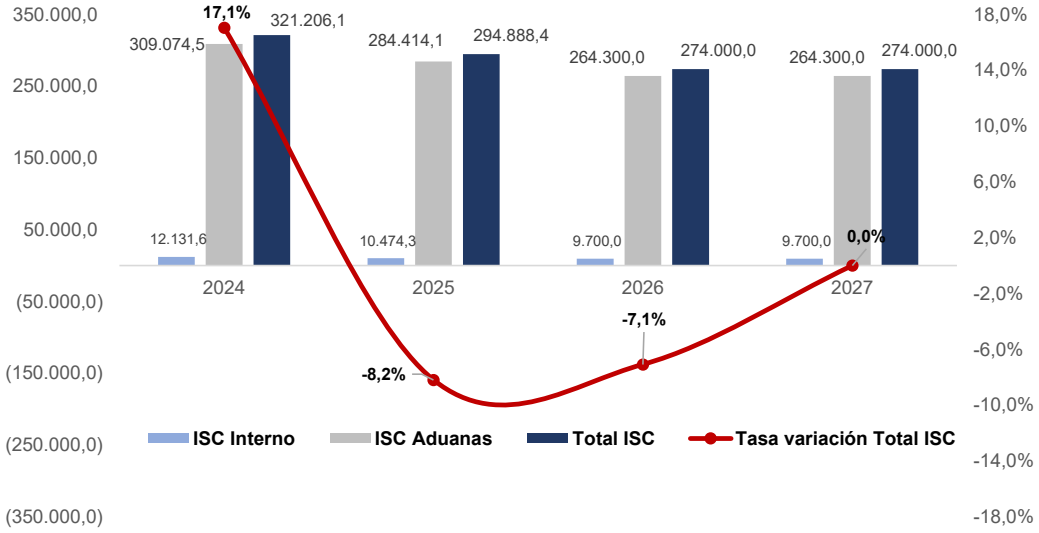

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

2.2.1.5. Impuestos a la Propiedad de Vehículos

El Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores fue creado en el artículo 9 de la Ley 7.088 del 30 de noviembre de 1987. El gravamen recae sobre la propiedad de los vehículos inscritos en el Registro Nacional, de forma que las personas físicas o jurídicas registradas como propietarios de un automotor son contribuyentes del impuesto.

La Ley 10.390 modificó los parámetros para la determinación del tributo, lo que se tradujo en una reducción del impuesto a cancelar por parte de los propietarios de vehículos automotores, y que a su vez ha llevado a una pérdida de dinamismo en la recaudación.

Transcurrido el primer semestre del año en curso, la recaudación del tributo ha decrecido respecto a lo observado en el año previo y se proyecta que al cierre del ejercicio económico 2026, se alcance una cifra de ₡205.000,0 millones.

Para 2027, acorde con el cambio normativo aplicado al cálculo del gravamen, se espera poca variación en el recaudo, en virtud del impacto de la depreciación de la flotilla vehicular existente que reduce el valor fiscal de los automotores, la que solo se

puede compensar en alguna medida por el dinamismo que presente la importación de vehículos. Se estima que este tributo generará ₡209.500,0 millones en el próximo ejercicio presupuestario.

Gráfico 2.10. Impuesto a la Propiedad de Vehículos
2024-2027
(en millones de colones y porcentaje del PIB)

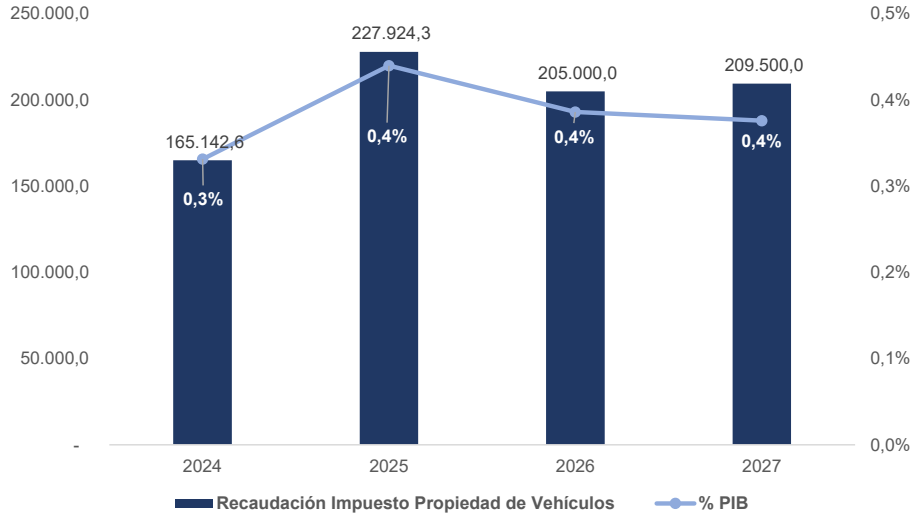

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.
Nota: Datos 2024-2025 (Definitivo), 2026-2027 (Estimado)

Respecto a las asignaciones específicas, la normativa establece que 50,0% de la recaudación se destina al financiamiento del CONAVI.

2.2.2. Contribuciones Sociales

Para 2027 se proyecta que las Contribuciones Sociales representen 1,2% del PIB, mostrando una tasa de variación de 3,8% respecto al estimado de 2026. A continuación, se resume la información relativa a dicho rubro:

Cuadro 2.3 Composición de las Contribuciones Sociales
2026-2027
(*en millones de colones y porcentaje*)

Descripción	2026	2027	Variación
CONTRIBUCIONES SOCIALES	**646.788,5**	**671.068,0**	**3,8%**
% del PIB	***1,2%***	***1,2%***	
% de los ingresos totales	*8,6%*	*8,7%*	
CONTRIBUCION A REGIMENES ESPECIALES DE PENSIONES	**80.380,0**	**82.068,0**	2,1%
Contribución Magisterio Nacional de miembros activos	15.202,1	15.521,3	2,1%
Contribución Magisterio Nacional pensionados y jubilados	50.546,4	51.607,9	2,1%
Contribución a otros Regímenes de Pensiones	14.631,5	14.938,8	2,1%
OTRAS CONTRIBUCIONES SOCIALES FODESAF	**566.408,5**	**589.000,0**	4,0%
Contrib. Patronal sobre la Nómina de Órganos Desconcentrados	133,8	139,1	4,0%
Contrib. Patronal sobre la Nómina de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	7.016,2	7.296,0	4,0%
Contrib. Patronal sobre la Nómina de Gobiernos Locales	223,1	232,0	4,0%
Contrib. Patronal sobre la Nómina de Empresas Públicas no Financieras	30.013,9	31.211,0	4,0%
Contrib. Patronal sobre la Nómina de Instituciones Públicas Financieras	25.897,9	26.930,9	4,0%
Contribución Patronal sobre la Nómina de Empresas del Sector Privado	503.123,7	523.191,0	4,0%

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

La Contribución a Regímenes Especiales de Pensiones para el 2027 crece a 2,1% respecto del cierre estimado del 2026 (₡80.380,0 millones), este crecimiento corresponde a la variación del IPC proyectada por el BCCR para 2027.

Es importante señalar que, con base en la recaudación observada al 31 de diciembre del 2025, se distribuyó el monto estimado tanto de cierre del 2026 como para el 2027.

Las Otras Contribuciones Sociales FODESAF (resultado de la incorporación de los Órganos Desconcentrados según la Ley 9.524) representan el mayor aporte a la recaudación de las Contribuciones Sociales, los recursos respectivos provienen de las contribuciones de las nóminas salariales, del sector público y del privado. Para 2027 se proyecta que ingresarán por este concepto ₡589.000,0 millones, cifra que supone un crecimiento de la masa cotizante positivo, lo cual se refleja en la tasa de crecimiento de 4,0%.

Considerando las contribuciones, tanto de los regímenes especiales de pensiones como las del FODESAF, se estima que para 2027 el monto global para este rubro se ubicará en ₡671.068,0 millones.

2.2.3. Ingresos no Tributarios

La incorporación de los OD's al Presupuesto Nacional a partir del ejercicio económico 2021, incrementó la participación de los Ingresos no Tributarios dentro de los Ingresos Totales.

Para el ejercicio económico 2026 se espera que la participación de los Ingresos no Tributarios respecto de los ingresos totales se ubique en 2,4%, para 2027 alcanza el 2,5%, equivalente al 0,3% del PIB en ambos años. El aporte de los Ingresos No Tributarios de los OD's en 2027 superaría los ₡120.000,0 millones, monto generado por el cobro que realizan estas entidades por los bienes y servicios que ofrecen a sus usuarios.

Cuadro 2.4. Ingresos no Tributarios 2026-2027
(*en millones de colones y porcentaje*)

Descripción	2026	2027	Variación	Participación relativa 2027
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**183.446,8**	**189.879,6**	**3,5%**	**100%**
% del PIB	*0,3%*	*0,3%*		
% de los ingresos totales	*2,4%*	*2,5%*		
Venta de bienes y servicios	90.212,0	93.894,8	4,1%	49,4%
Ingresos de la propiedad	34.997,7	44.010,9	25,8%	23,2%
Multas, sanciones, remates y comisos	28.201,9	28.997,7	2,8%	15,3%
Intereses moratorios	4.374,0	4.502,3	2,9%	2,4%
Otros no tributarios	25.661,3	18.473,9	-28,0%	9,7%

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

Las ventas de bienes y servicios constituyen el rubro más significativo dentro de los Ingresos no Tributarios y alcanzarían en 2027 la cifra de ₡93.894,8 millones. Dentro de esta categoría "Venta de Bienes y Servicios", se destacan las rentas que provienen de los servicios financieros y de seguros que percibe el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) con ₡24.245,8 millones, las entradas a áreas silvestres protegidas que percibe el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) por ₡11.518,5 millones, las ventas de servicios del Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) con ₡9.675,2 millones y las ventas del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) por ₡6.261,9 millones. En el rubro de "Multas y Sanciones" destacan el cobro de las multas de tránsito que percibe el COSEVI que alcanzarían la suma de ₡14.760,8 millones.

2.2.4. Transferencias Corrientes

Para el ejercicio presupuestario de 2027, las transferencias corrientes estimadas representarán 0,04% del PIB y su participación dentro de los ingresos totales alcanzaría 0,3%.

Cuadro 2.5. Composición de las Transferencias Corrientes 2026-2027
(en millones de colones y en porcentaje)

Descripción	2026	2027	Variación
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.446,1	22.164,8	-9,3%
% del PIB	***0,05%***	***0,04%***	
% de los ingresos totales	*0,3%*	*0,3%*	
Cuotas a Organismos Internacionales	6.200,0	4.904,8	-20,9%
Transferencias hacia órganos desconcentrados	6.769,6	6.413,4	-5,3%
Instit. descentralizadas no empresariales	*541,4*	*560,1*	*3,4%*
Transf. corr. de gobiernos locales	*3.866,4*	*3.587,8*	*-7,2%*
Transf.corr. de empresas públicas no finan.	*2.361,7*	*2.265,6*	*-4,1%*
Resto de Transferencias	11.476,5	10.846,6	-5,5%

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

Las Transferencias Corrientes dirigidas a los OD's, provenientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas no Financieras, constituyen los rubros más significativos y para 2027 alcanzarían ₡6.413,4 millones. El otro rubro relevante son los recursos que deben trasladar las Instituciones Descentralizadas no Empresariales, las Empresas Públicas no Financieras y las Instituciones Públicas Financieras al Gobierno Central para financiar 60,0% de las erogaciones por concepto de cuotas a organismos internacionales. Lo anterior de acuerdo con lo que establece la Ley 3.418 "Pago Cuotas a Organismos Internacionales por Estado y Entes Públicos" y que ascenderían a ₡4.904,8 millones.

2.3. Ingresos de Capital

El proyecto de presupuesto de 2027 incorpora ingresos de capital por ₡7.810,6 millones y corresponden en su totalidad a la transferencia que el INA efectuará en cumplimiento de la Ley 7.372 "*Ley para el Financiamiento y Desarrollo de la Educación Técnica y Profesional al Ministerio de Educación Pública*".

2.4. Financiamiento

El proyecto de presupuesto 2027 incorpora ingresos totales por la suma de ₡7.738.811,9 millones y egresos por ₡12.419.475,6 millones. De lo anterior se desprende que un total de ₡4.680.663,7 millones se financiará con Colocación de Títulos Valores en el mercado interno. El financiamiento interno en el proyecto de presupuesto 2027 se compone de Colocación de Títulos Valores de corto plazo por

₡1.045.749,1 millones y Colocación de Títulos Valores de largo plazo por ₡3.634.914,6 millones. La Colocación de Títulos Valores de corto plazo se compone por Títulos Valores de Deuda Interna fuente 280 por ₡641.455.5 millones, Títulos Valores Deuda Interna Contribución del Estado Deuda Política, fuente 281 por ₡4.293,5 millones y Emisión de Títulos Valores Deuda Interna Caja Única fuente 282 por ₡400.000,0 millones.

3. Egresos del Presupuesto 2027

Plan de gastos 2027. El proyecto de ley contempla un presupuesto de egresos para el ejercicio económico 2027 por un monto de ₡12.419.475.586.450,0 (₡12,4 billones), lo que representa una disminución de ₡392.839,5 millones (-3,1%) respecto del presupuesto vigente de 2026.

Este aumento responde a la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales, atender las demandas prioritarias de la población y asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y programáticas a cargo de las instituciones del Gobierno Central. La asignación de recursos propuesta permite sostener la operación ordinaria del Estado y financiar las intervenciones públicas requeridas para atender los principales desafíos económicos y sociales del país dentro de un marco de responsabilidad fiscal.

Para efectos comparativos, el presupuesto de 2026 corresponde al presupuesto inicial aprobado por la Asamblea Legislativa, ajustado con las modificaciones presupuestarias de carácter ejecutivo y legislativo tramitadas hasta agosto de 2026. Las necesidades de financiamiento de dicho ejercicio fueron cubiertas mediante fuentes internas, créditos de apoyo presupuestario y recursos obtenidos por concepto de emisiones de eurobonos. En contraste, el proyecto de presupuesto para 2027 contempla como única fuente de financiamiento la colocación de títulos valores en el mercado interno.

La asignación de los recursos incluidos en este presupuesto se realiza conforme a criterios de priorización orientados a maximizar el valor público del gasto y asegurar el cumplimiento de las responsabilidades esenciales del Estado, dando prioridad a:

a) El financiamiento de las obligaciones legales, constitucionales y contractuales del Gobierno Central.

b) La continuidad y calidad de los servicios públicos esenciales, especialmente en áreas vinculadas con educación, salud, seguridad ciudadana, protección social e infraestructura pública.
c) La atención de poblaciones en condición de vulnerabilidad y de necesidades sociales que requieren intervención estatal prioritaria.
d) La ejecución de programas y proyectos estratégicos que contribuyan al crecimiento económico, la generación de empleo, la competitividad y el desarrollo sostenible del país.
e) El cumplimiento de las metas de consolidación fiscal y sostenibilidad de las finanzas públicas, mediante una asignación eficiente de los recursos disponibles.

En base a lo anterior, el crecimiento del gasto propuesto para 2027 se concentra en aquellas erogaciones que presentan una mayor contribución al cumplimiento de los objetivos de política pública, procurando compatibilizar la atención de las demandas ciudadanas con los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad fiscal.

Con el propósito de brindar una visión integral de los egresos contemplados en el proyecto de ley, se presentan a continuación diversos apartados relacionados con el cumplimiento de la regla fiscal, la distribución del gasto según los clasificadores presupuestarios, los resultados presupuestarios primario y financiero, la implementación del modelo de Presupuesto por Resultados y otros aspectos de relevancia, tales como la regionalización, el presupuesto con enfoque de género y los fideicomisos.

3.1. Cumplimiento de la Regla Fiscal.

La Ley 9.635, "*Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*", establece en su Título IV, "Responsabilidad Fiscal de la República", un conjunto de disposiciones orientadas a fortalecer la sostenibilidad de las finanzas públicas mediante el control del crecimiento del gasto y la contención de los niveles de endeudamiento del Gobierno Central.

En cumplimiento de dicho marco normativo, el Ministerio de Hacienda comunicó mediante nota MH-DM-OF-0331-2026 los parámetros que debían ser considerados por las entidades sujetas a la regla fiscal para la formulación de los presupuestos correspondientes al ejercicio económico 2027.

De conformidad con los artículos 10 y 11 del Título IV de la Ley 9.635, la determinación de la tasa máxima de crecimiento del gasto se realiza considerando el nivel de deuda del Gobierno Central como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) nominal y el crecimiento promedio del PIB nominal de los cuatro años anteriores a la formulación presupuestaria.

Los datos oficiales correspondientes al cierre del ejercicio económico 2025 muestran que la relación deuda del Gobierno Central respecto al PIB alcanzó un 60,41%, porcentaje que ubica al país en el escenario previsto en el inciso d) del artículo 11 de la Ley 9.635. En consecuencia, el crecimiento interanual del gasto sujeto a la regla fiscal no puede exceder el 65% del crecimiento promedio del PIB nominal de los últimos cuatro años.

Cuadro 3.1. Relación entre la Deuda del Gobierno Central y la Producción Nacional, periodo 2025
(en millones de colones y porcentaje)

Variable	Monto
Deuda total del Gobierno Central	31.300.695,98
PIB nominal	51.812.301,79
Relación Deuda / PIB	60,41%

Fuente: DM-OF-0331-2026-Aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios del 2027.

Tal como se muestra en la tabla 3.1, el crecimiento promedio del PIB nominal para el período 2022-2025 fue de 6,28%; en consecuencia, la tasa máxima de crecimiento autorizada para el gasto sujeto a regla fiscal durante el ejercicio económico 2027 corresponde al 4,08%.

Tabla 3.1. Cálculo de tasa de crecimiento del gasto por aplicación de la regla fiscal
(en millones de colones y porcentajes)

Año	PIB Nominal	Tasa de variación	Tasa promedio	Porcentaje a aplicar a la tasa promedio	Tasa de crecimiento del gasto corriente y total
2021	40.716.610,99		6,28%	65,00%	**4,08%**
2022	45.947.436,70	12,85%			
2023	47.611.318,11	3,62%			
2024	49.819.173,50	4,64%			
2025	51.812.301,79	4,00%			

Fuente: DM-OF-0418-2025-Aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios del 2026.

Verificación del cumplimiento. La Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) verificó el comportamiento del gasto total y del gasto corriente sujetos a la

regla fiscal, considerando las exclusiones establecidas por el ordenamiento jurídico vigente.

El cuadro 3.2 muestra que el crecimiento del gasto total, considerando los gastos excluidos, es del **1,80%,** lo que equivale a ₡149.284,7 millones para el ejercicio presupuestario 2027.

Cuadro 3.2. Regla Fiscal: Crecimiento del Gasto Total para el ejercicio presupuestario 2027

(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Inicial 2026	Proyecto de Ley 2027	Variación
Gasto Total	**9.913.502,4**	**10.092.659,7**	**1,81%**
(-) Gastos excluídos	***1.597.804,2***	***1.627.677,1***	
Recursos FODESAF (Ley 10.234)	821.991,5	844.583,0	
Recursos ICD (Ley 10.252)	715,1	3.019,5	
Recursos FONAFIFO (Ley 10.253)	12.593,8	12.593,8	
Recursos becas estudiantiles (Ley 10.382)	116.874,6	117.987,4	
Recursos Ley 10.386	640.783,9	639.585,2	
Recursos Ley 10.550		200,0	
Recursos Ley 7.088		4.431,0	
Recursos permisos sanitarios (art 21 Decreto 41.641-H)		1.793,0	
Contrapartida PAACUMEN (Ley 10.230)	4.845,4	3.484,2	
Gasto Total sujeto a regla fiscal	**8.315.698,2**	**8.464.982,7**	**1,80%**

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las entidades en sus anteproyectos de presupuesto para el ejercicio económico 2027.

Respecto del gasto corriente, el cuadro 3.3 muestra que el monto para el 2027, considerando los gastos excluidos, asciende a ₡7.986.233,2 millones. Esta cifra representa una variación con respecto al 2026 del **2,16%** (₡169.150,3 millones)**.**

Cuadro 3.3. Regla Fiscal: Crecimiento del Gasto Corriente para el ejercicio presupuestario 2027

(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Inicial 2026	Proyecto de Ley 2027	Variación
Gasto Corriente	**9.167.144,1**	**9.357.751,6**	**2,08%**
(-) Gastos excluídos	***1.350.061,2***	***1.371.518,4***	
Recursos FODESAF (Ley 10.234)	622.327,2	632.301,3	
Recursos ICD (Ley 10.252)	590,2	887,6	
Recursos FONAFIFO (Ley 10.253)	72,5	76,9	
Recursos becas estudiantiles (Ley 10.382)	116.874,6	117.987,4	
Recursos Ley 10.386	610.196,7	615.929,7	
Recursos Ley 7.088		4.332,2	
Recursos permisos sanitarios (art 21 Decreto 41.641-H)		3,3	
Gasto Corriente sujeto a regla fiscal	**7.817.082,9**	**7.986.233,2**	**2,16%**

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las entidades en sus anteproyectos de presupuesto para el ejercicio económico 2027.

En consecuencia, el Proyecto de Presupuesto 2027 se formula dentro de los límites de crecimiento autorizados por la Ley 9.635, garantizando la observancia del marco de responsabilidad fiscal vigente y contribuyendo a los objetivos de sostenibilidad de las finanzas públicas y a la estabilidad macroeconómica.

Gastos excluidos de la aplicación de la regla fiscal. La estimación anterior incorpora las exclusiones expresamente autorizadas por la legislación vigente, entre las que destacan las previstas en las leyes 7.088, 10.550, 10.230, 10.234, 10.252, 10.253, 10.382, 10.386 y la aplicación del artículo 21 del Decreto Ejecutivo 41.641-H en el caso de los recursos correspondientes a permisos sanitarios.

Estas disposiciones excluyen de la base de cálculo determinados recursos con destino específico definidos por el legislador, por lo que, para efectos de verificar el cumplimiento de la regla fiscal, dichos montos deben segregarse previamente del gasto presupuestario total.

Para lo anterior, la DGPN mantiene mecanismos de coordinación con las instituciones involucradas para identificar oportunamente los gastos excluidos y dar seguimiento a su ejecución, en cumplimiento de las competencias asignadas por la Ley 9.635 y su reglamento.

En virtud de los resultados expuestos, se verifica que el crecimiento del gasto sujeto a la regla fiscal se mantiene dentro de los límites establecidos en el Título IV de la Ley 9.635.

3.2. Clasificación Objeto del Gasto

El análisis por objeto del gasto permite examinar la composición del Proyecto de Presupuesto 2027 desde la perspectiva de la naturaleza económica de las erogaciones previstas. Esta clasificación facilita la identificación de los recursos destinados a remuneraciones, adquisición de bienes y servicios, transferencias, inversión pública y demás conceptos de gasto, contribuyendo a una mejor comprensión de la forma en que los recursos públicos se orientan al financiamiento de las obligaciones del Estado, la prestación de servicios a la ciudadanía y la implementación de las políticas y programas prioritarios del Gobierno. A continuación, se presenta la distribución del gasto según las principales partidas presupuestarias.

Cuadro 3.4. Distribución del Presupuesto 2027 por Partida según Clasificación Objeto del Gasto

(en millones de colones y porcentaje)

Partida	Presupuesto Actual 2026	Proyecto de Presupuesto 2027	Variación relativa	Variación absoluta	Participación relativa	Porcentaje del PIB
Total	**12.812.315,1**	**12.419.475,6**	**-3,1%**	**- 392.839,5**	**100,0%**	**22,3%**
Remuneraciones	3.069.155,9	3.091.546,6	0,7%	22.390,6	24,9%	5,5%
Transferencias Corrientes	3.174.097,3	3.060.028,0	-3,6%	- 114.069,3	24,6%	5,5%
Intereses y Comisiones	2.566.713,0	2.745.096,9	6,9%	178.384,0	22,1%	4,9%
Armortización	2.794.992,8	2.238.526,3	-19,9%	- 556.466,5	18,0%	4,0%
Servicios	453.313,5	467.151,6	3,1%	13.838,1	3,8%	0,8%
Transferencias de Capital	408.503,0	444.442,8	8,8%	35.939,8	3,6%	0,8%
Bienes Duraderos	197.763,5	180.206,4	-8,9%	- 17.557,2	1,5%	0,3%
Materiales y Suministros	106.281,0	103.548,1	-2,6%	- 2.732,8	0,8%	0,2%
Activos Financieros	36.472,0	86.141,6	136,2%	49.669,7	0,7%	0,2%
Cuentas Especiales	5.023,1	2.787,2	-44,5%	- 2.235,9	0,02%	0,01%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2026 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2027.

Como se muestra en el cuadro anterior las remuneraciones y las transferencias constituyen los principales componentes del presupuesto, reflejando el peso relativo de la educación, la seguridad ciudadana, la protección social y el cumplimiento de mandatos legales dentro del gasto del Gobierno Central.

Asimismo, las partidas de servicios y materiales y suministros respaldan la operación institucional y la continuidad de los servicios que reciben las personas usuarias, mientras que la inversión en bienes duraderos se orienta al fortalecimiento de capacidades institucionales y a la mejora de la infraestructura y equipamiento público.

La composición del gasto evidencia, además, la incidencia que mantiene el servicio de la deuda sobre las finanzas del Gobierno Central. La importancia relativa de las partidas destinadas al pago de intereses y amortización refleja los efectos acumulados de las necesidades históricas de financiamiento del Estado y constituye uno de los principales factores que determinan la rigidez presupuestaria.

Análisis por Partidas presupuestarias. Con el fin de facilitar la comprensión del plan de gastos propuesto para el ejercicio económico 2027, a continuación, se presenta un análisis de las principales partidas presupuestarias ordenadas según el monto de recursos asignados. Este enfoque permite identificar los componentes que concentran la mayor proporción del presupuesto nacional y evaluar la forma en que los recursos públicos se distribuyen entre las distintas necesidades, obligaciones y prioridades de política pública a cargo del Gobierno de la República.

3.2.1. Partida 0 “Remuneraciones”

Agrupa los recursos destinados al pago de las retribuciones del personal permanente y temporal de los distintos títulos presupuestarios. Incluye las remuneraciones básicas y complementarias, los incentivos salariales, el salario escolar, el aguinaldo, las dietas, las contribuciones patronales a la seguridad social y demás obligaciones derivadas de la relación de empleo público.

La asignación de estos recursos resulta esencial para garantizar la continuidad, calidad y cobertura de los servicios públicos que presta el Gobierno de la República. Para el ejercicio económico 2027, esta partida financia un total de 155.387 puestos, de los cuales más de la mitad se concentran en el Ministerio de Educación Pública (MEP), en atención a la relevancia de la educación como servicio público fundamental y como instrumento para el desarrollo humano y la movilidad social.

Dentro de la distribución del recurso humano del MEP, 31.404 puestos equivalen a 1.207.837 lecciones convertidas en plazas, su financiamiento permite garantizar la prestación del servicio educativo en los distintos niveles de enseñanza y atender las necesidades de formación de la población estudiantil en todo el territorio nacional.

Cuadro 3.5. Remuneraciones: Distribución de recursos por título presupuestario y grupo de subpartidas en el proyecto de presupuesto 2027
(en millones de colones y porcentaje)

Título Presupuestario	Remuneraciones Básicas	Remuneraciones Eventuales	Incentivos Salariales	Contrib. Patr. al Desarrollo y Seguridad Social	Contrib. Patr. A Fondos de Capitalización	Remuneraciones Diversas	Total	Participación relativa	Puestos 2027
Total	**1.371.972,8**	**34.785,9**	**1.192.551,6**	**233.978,1**	**257.425,8**	**832,5**	**3.091.546,6**	**100,0%**	**155.387**
Ministerio de Educación Pública	740.049,7	1.555,0	695.395,8	129.240,4	105.910,1	-	1.672.151,1	54,1%	86.190
Poder Judicial	143.282,2	6.900,2	185.364,2	30.199,4	64.074,5	-	429.820,5	13,9%	13.856
Ministerio de Seguridad Pública	139.875,6	12.209,5	88.779,5	21.697,1	23.615,7	-	286.177,3	9,3%	19.205
Ministerio de Justicia y Paz	68.214,8	4.467,0	49.899,1	11.102,0	11.658,5	46,9	145.388,2	4,7%	8.641
Ministerio de Salud	50.674,6	825,1	32.966,6	7.601,5	8.669,0	-	100.736,8	3,3%	5.589
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	41.410,7	1.986,8	24.174,5	6.063,0	8.468,9	-	82.103,9	2,7%	4.849
Ministerio de Hacienda	33.998,2	905,0	25.750,1	5.458,8	5.643,5	-	71.755,6	2,3%	2.971
Ministerio de Agricultura y ganadería	18.958,0	238,4	11.838,6	2.792,8	3.215,1	-	37.042,9	1,2%	1.872
Tribunal Supremo de Elecciones	18.707,7	1.162,0	10.785,4	2.757,2	3.523,6	-	36.935,8	1,2%	2.165
Ministerio de Ambiente	16.485,4	66,2	11.176,3	2.495,6	3.484,4	-	33.707,9	1,1%	1.837
Ministerio de Cultura y Juventud	15.504,0	372,0	8.888,7	2.230,5	2.704,2	-	29.699,3	1,0%	1.661
Asamblea Legislativa	9.739,5	2.660,2	9.566,8	2.044,2	2.943,3	785,6	27.739,6	0,9%	935
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	11.237,6	324,0	7.549,5	1.712,8	2.488,7	-	23.312,5	0,8%	933
Ministerio de Gobernación y Policía	11.575,7	660,8	7.141,3	1.746,5	1.987,6	-	23.111,8	0,7%	1.299
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	12.435,4	36,0	3.021,8	1.394,4	1.791,6	-	18.679,3	0,6%	396
Contraloría General de la República	10.016,5	19,5	5.250,3	1.375,6	1.979,8	-	18.641,7	0,6%	707
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	6.038,9	7,0	2.897,7	804,9	1.091,9	-	10.840,5	0,4%	439
Presidencia de la República	6.095,0	87,0	2.514,5	782,7	1.063,1	-	10.542,3	0,3%	493
Ministerio de la Presidencia	4.469,9	227,8	3.034,2	696,0	759,6	-	9.187,4	0,3%	431
Ministerio de Economía Industria y Comercio	3.563,5	43,2	2.179,9	518,3	713,7	-	7.018,6	0,2%	290
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones	3.788,6	17,0	1.042,4	436,4	575,8	-	5.860,2	0,2%	222
Defensoría de los Habitantes de la República	2.342,7	3,5	2.075,2	397,5	566,0	-	5.384,9	0,2%	186
Ministerio de Comercio Exterior	2.002,5	6,0	414,0	218,3	277,7	-	2.918,5	0,1%	99
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	1.506,1	7,0	845,3	212,3	219,4	-	2.790,1	0,1%	121

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP), Dirección General de Presupuesto Nacional.

El cuadro anterior presenta la composición de la partida “*0-Remuneraciones*” por grupos de subpartidas; en el grupo “*0.02-Remuneraciones Eventuales*”, el Ministerio de Seguridad Pública (MSP) concentra el 35,1% de los recursos asignados, situación asociada a las características operativas de la función de seguridad ciudadana y a la

magnitud de su fuerza laboral destinada a garantizar la atención de situaciones de emergencia, operativos y requerimientos del servicio fuera de la jornada ordinaria de trabajo. Esta asignación permite asegurar la continuidad de los servicios de seguridad ciudadana durante todo el año y cumplir oportunamente con las obligaciones laborales derivadas de la prestación de estos servicios.

Por otra parte, en el grupo de subpartidas "*0.99-Remuneraciones Diversas*", destacan las asignaciones de la Asamblea Legislativa y del Ministerio de Justicia y Paz (MJP). En el caso de la Asamblea Legislativa, los recursos corresponden al pago de gastos de representación de las señoras y los señores diputados, conforme a la normativa aplicable. Por su parte, en el MJP, las asignaciones financian las obligaciones derivadas del *Convenio de Adaptación Social* suscrito entre la Dirección General de Adaptación Social y la Junta Administrativa del Registro Nacional, mediante el cual se reconoce una retribución económica a las personas privadas de libertad que participan en actividades productivas autorizadas.

El Proyecto de Presupuesto 2027 incorpora 533 puestos nuevos, de los cuales el 50,8% se concentra en el MJP y el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), con 271 y 76 plazas, respectivamente. En el caso del MJP, las plazas se distribuyen entre puestos policiales, administrativos, de apoyo operativo, profesionales y técnicos, orientados a reforzar la prestación de los servicios penitenciarios, de seguridad y de gestión institucional. Por su parte, el TSE contempla plazas temporales por servicios especiales para atender el incremento de las cargas de trabajo asociadas a la preparación de las Elecciones Municipales de 2028, particularmente en actividades vinculadas con la inscripción de candidaturas y otros procesos operativos y administrativos requeridos para garantizar el adecuado desarrollo del proceso electoral, de conformidad con las disposiciones del Código Electoral. Adicionalmente, se contempla la eliminación de 276 puestos, conforme se detalla en el cuadro siguiente.

Cuadro 3.6. Puestos nuevos y eliminados por título presupuestario en proyecto de ley 2027

(cantidad de puestos)

Entidad	Puestos Nuevos	Puestos Eliminados	Detalle
TOTAL	**533**	**276**	
Asamblea Legislativa	-	30	Se eliminan 30 puestos en el H-903-2026, plazas que habian sido creadas por moción al Proyecto 2026
Presidencia de la República	58	-	Se incorporan 13 puestos nuevos en CONAPAM y 45 puestos nuevos en la CNE
Ministerio de la República	9	-	Se incorporan 9 puestos nuevos
Ministerio de Gobernación y Policía	1	2	Se incorpora 1 puesto nuevo en DINADECO y se eliminan 2
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	4	-	Se incorporan 4 puestos nuevos
Ministerio de Hacienda	10	-	Se incorporan 10 puestos nuevos
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	4	12	Se incorporan 4 puestos nuevos y se eliminan 12 puestos de servicios especiales de CONAVI
Ministerio de Salud	66	-	Se incorporan 66 puestos nuevos en varios programas
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	2	-	Se incorporan 2 puestos nuevos en CONAPDIS
Ministerio de Justicia y Paz	271	-	Se incorporan 271 puestos nuevos y recibe un puesto del MCJ
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	4	-	Se incorporan 4 puestos nuevos y recibe 2 puestos del INA
Ministerio de Cienca, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	2	-	Se incorporan 2 puestos nuevos
Poder Judicial	26	229	Se incorporan 26 puestos nuevos y se eliminan 229 de cargos fijos
Tribunal Supremo de Elecciones	76	3	Se incorporan 76 puestos nuevos para apoyar el proceso de elecciones municipales

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y anteproyectos de relación de puestos 2026.

3.2.2. Partida 6 “Transferencias Corrientes”

Registra las erogaciones destinadas a financiar necesidades públicas de diversa índole sin que medie una contraprestación directa de bienes, servicios o derechos a favor del Estado. Estos recursos se transfieren a personas físicas, instituciones públicas, entidades privadas y organismos internacionales para financiar gastos corrientes asociados, entre otros conceptos, a subsidios, subvenciones, pensiones, becas, prestaciones sociales, indemnizaciones, cuotas a organismos internacionales y demás transferencias autorizadas por ley.

Se incorporan recursos para el financiamiento de políticas públicas vinculadas con la protección social, el desarrollo del capital humano, el fortalecimiento institucional y la atención de diversos grupos de población, las cuáles contribuyen al cumplimiento de obligaciones legales y a la prestación indirecta de bienes y servicios.

A continuación, se presenta el detalle de los principales grupos de subpartidas que conforman la partida “*6-Transferencias Corrientes*”, así como su distribución por entidad según las asignaciones contempladas en el Proyecto de Presupuesto 2027.

Cuadro 3.7. Transferencias Corrientes: Distribución de recursos por título presupuestario y grupo de subpartidas en el proyecto de presupuesto 2027

(en millones de colones y porcentaje)

Título Presupuestario	Al Sector Público	A Personas	Prestaciones	Entidades Privadas sin fines de Lucro	Empresas Privadas	Al Sector Privado	Al Sector Externo	TOTAL	Participación relativa
Total	**2.030.967,2**	**8.929,0**	**939.133,1**	**47.486,4**	**0,3**	**25.339,8**	**8.172,2**	**3.060.028,0**	**100,0%**
Régimenes de Pensiones	405.967,8	-	904.891,6	-	-	6.721,2	-	1.317.580,6	43,1%
Ministerio de Educación Pública	930.087,3	4.133,4	17.621,1	7.026,6	-	1.342,8	732,0	960.943,2	31,4%
Ministerio de Salud	365.753,8	19,5	2.014,2	2.914,3	-	503,2	653,0	371.858,0	12,2%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	260.237,5	3.844,5	2.235,0	2.302,5	-	750,0	241,9	269.611,5	8,8%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	16.076,4	62,6	1.425,8	-	-	8.523,0	134,4	26.222,1	0,9%
Presidencia de la República	5.579,9	-	150,4	18.421,9	-	2,2	17,7	24.172,2	0,8%
Ministerio de Justicia y Paz	12.783,8	-	1.200,5	-	-	149,0	483,1	14.616,4	0,5%
Ministerio de Gobernación y Policía	8.617,2	1,0	306,0	4.527,2	-	84,0	-	13.535,4	0,4%
Poder Judicial	921,1	209,6	2.444,8	5.440,9	-	280,1	79,9	9.376,3	0,3%
Ministerio de Hacienda	1.119,7	-	1.092,9	-	-	5.919,6	146,4	8.278,7	0,3%
Ministerio de Seguridad Pública	4.450,7	-	2.576,0	-	-	671,0	-	7.697,7	0,3%
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	7.310,1	-	69,2	-	-	1,0	48,2	7.428,5	0,2%
Ministerio de Agricultura y ganadería	6.026,1	-	261,9	77,9	-	40,0	384,5	6.790,4	0,2%
Tribunal Supremo de Elecciones	598,4	5,5	493,0	4.313,5	0,3	26,0	15,1	5.451,9	0,2%
Ministerio de Cultura y Juventud	1.321,2	629,2	404,6	1.967,3	-	118,2	225,1	4.665,6	0,2%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	286,0	20,0	568,1	-	-	70,0	2.983,0	3.927,1	0,1%
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones	2.096,6	-	52,9	-	-	-	266,1	2.415,6	0,1%
Ministerio de Ambiente	609,7	-	533,2	294,3	-	83,3	211,6	1.732,0	0,1%
Ministerio de Comercio Exterior	44,8	-	26,5	-	-	0,6	1.382,7	1.454,6	0,05%
Asamblea Legislativa	419,3	2,5	396,0	-	-	30,6	56,1	904,4	0,03%
Ministerio de la Presidencia	142,8	-	136,5	200,0	-	15,1	41,1	535,4	0,02%
Contraloría General de la República	280,4	1,1	136,0	-	-	6,9	4,8	429,3	0,01%
Ministerio de Economía Industria y Comercio	106,3	-	40,2	-	-	2,0	62,1	210,7	0,01%
Defensoría de los Habitantes de la República	86,6	-	22,0	-	-	0,3	3,5	112,3	0,004%
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	43,5	-	34,5	-	-	-	-	78,0	0,003%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP), Dirección General de Presupuesto Nacional.

Los recursos asignados al título presupuestario Regímenes de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, particularmente en el grupo "*6.03-Prestaciones*", se destinan al financiamiento de los regímenes contributivos y no contributivos, garantizando el pago oportuno a las 58.863 personas beneficiarias. Asimismo, las asignaciones incorporadas en el grupo "*6.01-Transferencias Corrientes al Sector Público*" financian las contribuciones que corresponden al Estado en materia de seguros de salud y pensiones administrados por la Caja Costarricense de Seguro Social.

En el caso del MEP, las transferencias corrientes al sector público se orientan especialmente al financiamiento del Fondo Especial para la Educación Superior (FESS) por un monto de ₡585.484,8 millones, así como a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, por ₡263.090,3 millones. Adicionalmente, estos recursos financian programas dirigidos a fortalecer la permanencia y el acceso al sistema educativo, entre ellos comedores escolares, transporte estudiantil y becas; contribuyendo a reducir barreras socioeconómicas que limitan las oportunidades educativas de la población estudiantil.

Por su parte, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), las transferencias corrientes financian programas de protección social ejecutados por distintas entidades públicas, tales como:

- Asignaciones dirigidas a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para el financiamiento del Régimen No Contributivo de Pensiones, los programas de Recolectores de Café y Pacientes en Fase Terminal, así como para el cumplimiento de las contribuciones estatales a los regímenes de salud y pensiones.
- Recursos para el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para la ejecución de los programas de protección y promoción social, red de cuido y desarrollo infantil. Estas transferencias tienen como finalidad financiar acciones orientadas a la atención de personas y hogares en condición de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad social, mediante el otorgamiento de beneficios y servicios que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida, promover la inclusión social y fortalecer la protección social de las poblaciones objetivo.
- Financiamiento al Patronato Nacional de la Infancia (PANI) para la atención integral, protección y restitución de derechos de personas menores de edad, y otras acciones financiadas con recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF).

En el Ministerio de Salud (MINSA), las principales transferencias corrientes al sector público se destinan a la CCSS para el financiamiento de obligaciones legales a cargo del Estado en materia de seguridad social, salud pública y protección social. Entre estas destacan las contribuciones estatales a los seguros de salud y pensiones administrados por la CCSS, el financiamiento de la atención médica de poblaciones aseguradas por cuenta del Estado y otros grupos vulnerables, el apoyo a programas de aseguramiento voluntario, recursos para la adquisición de vacunas del esquema básico de inmunización, exámenes de ADN en el marco de la Ley de Paternidad Responsable, ejecución de procedimientos de fecundación in vitro y atención de personas en condición de indigencia. Adicionalmente, se incorporan recursos para fortalecer acciones de prevención y atención de enfermedades (vacunación, tabaquismo, Red Oncológica Nacional, etc.) y para financiar iniciativas de promoción de la salud mediante el deporte y la recreación (Juegos Deportivos Nacionales, Olimpiadas Especiales, etc.), así como el funcionamiento del ICODER.

3.2.3. Partida 3 “Intereses y Comisiones”

Esta partida comprende los recursos destinados al pago de los intereses, comisiones y demás cargos financieros asociados a las obligaciones de deuda pública del Gobierno Central, derivadas de la emisión y colocación de títulos valores, la contratación de préstamos y otras operaciones de crédito autorizadas.

Estas erogaciones constituyen compromisos financieros de carácter obligatorio, cuya atención contribuye a preservar la sostenibilidad de la deuda pública, la credibilidad financiera del Estado y el acceso a fuentes de financiamiento en condiciones favorables.

A continuación, se presenta el detalle por entidad de los grupos de subpartidas que conforman la partida “*3-Intereses y Comisiones*”, de conformidad con las asignaciones incluidas en el Proyecto de Presupuesto 2027.

Cuadro 3.8. Intereses y Comisiones: Distribución de recursos por título presupuestario y grupo de subpartidas en el proyecto de presupuesto 2027

(en millones de colones y porcentaje)

Título Presupuestario	Intereses sobre Títulos Valores	Intereses sobre Préstamos	Intereses sobre Otras Obligaciones	Comisiones y Otros Gastos	TOTAL	Participación relativa
Total	**2.481.642,3**	**244.385,5**	**3.728,7**	**15.340,4**	**2.745.096,9**	**100,0%**
Servicio de la Deuda e Inversiones Financiera	2.481.642,3	238.638,4	3.728,7	15.332,1	2.739.341,6	99,8%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	-	5.747,1	-	8,3	5.755,4	0,2%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP), Dirección General de Presupuesto Nacional.

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) incorpora recursos para el pago de intereses y comisiones asociados al préstamo suscrito entre el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), el Ministerio de Hacienda y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), destinado al financiamiento de proyectos de infraestructura vial, así como en el Consejo de Transporte Público (CTP) para el pago de intereses sobre préstamos con el Banco de Costa Rica (BCR) por la compra del edificio que alberga las instalaciones del Consejo.

La información correspondiente al título presupuestario Servicio de la Deuda e Inversiones Financieras se desarrolla de manera específica en el apartado 4 de este documento, dada su relevancia dentro de la estructura del presupuesto nacional y su incidencia sobre las finanzas públicas.

3.2.4. Partida 8 “Amortización”

Comprende los recursos destinados al pago del principal de las obligaciones financieras asumidas por el Estado, derivadas de la colocación de títulos valores, la contratación de préstamos internos y externos, los créditos de proveedores y otras operaciones de financiamiento autorizadas por el ordenamiento jurídico.

Estas asignaciones permiten atender los vencimientos programados de la deuda pública y constituyen una obligación ineludible para el Gobierno Central, cuyo cumplimiento contribuye a preservar la sostenibilidad financiera del Estado, mantener la confianza de los acreedores e inversionistas y garantizar el acceso a fuentes de financiamiento en condiciones compatibles con la estabilidad macroeconómica del país.

La relevancia de esta partida dentro de la estructura presupuestaria refleja el nivel de endeudamiento acumulado y la necesidad de destinar recursos significativos al cumplimiento de compromisos financieros previamente adquiridos. En consecuencia, su comportamiento incide directamente sobre la disponibilidad de recursos para financiar programas, proyectos e inversiones orientados a la atención de las necesidades de la población, lo que evidencia la relevancia de mantener una gestión fiscal consistente con la sostenibilidad de las finanzas públicas.

A continuación, se presenta el detalle por entidad de los grupos de subpartidas que conforman la partida “*8-Amortización*”, de conformidad con las asignaciones incluidas en el Proyecto de Presupuesto 2027.

Cuadro 3.9. Amortización: Distribución de recursos por título presupuestario y grupo de subpartidas en el proyecto de presupuesto 2027

(en millones de colones y porcentaje)

Título Presupuestario	Títulos Valores	Préstamos	Otras Obligaciones	TOTAL	Participación relativa
Total	**1.923.319,0**	**309.073,7**	**6.133,6**	**2.238.526,3**	**100,0%**
Servicio de la Deuda e Inversiones Financieras	1.922.486,6	287.036,9	6.117,2	2.215.640,7	99,0%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	-	22.036,8	-	22.036,8	1,0%
Régimenes de Pensiones	832,4			832,4	0,04%
Ministerio de Ambiente	-	-	16,3	16,3	0,001%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP), Dirección General de Presupuesto Nacional.

Los recursos presupuestados por el MOPT están destinados al pago de la amortización del préstamo suscrito con el BCR, correspondiente a la adquisición del edificio que alberga las oficinas del CTP. Asimismo, se contempla el pago de la

amortización del contrato de préstamo entre el CONAVI, el Ministerio de Hacienda y el BCIE. En cuanto al título presupuestario de los Regímenes de Pensiones, los recursos asignados se orientan al pago de la deuda del Gobierno con el BCCR, derivada del traslado de cuotas del Régimen del Magisterio Nacional a la CCSS y a las operadoras de pensiones complementarias. Por su parte, el Ministerio de Ambiente y Energía destina recursos al cumplimiento del convenio suscrito entre el ministerio, a través del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), para el diseño y construcción del proyecto "*Olivier: generación de energías con fuentes renovables en el Parque Nacional Isla del Coco*".

La información relativa al título presupuestario correspondiente al Servicio de la Deuda e Inversiones Financieras se desarrolla en el apartado 4 de este documento.

3.2.5. Partida 1 "Servicios"

La partida incorpora los recursos destinados a la contratación de servicios necesarios para el funcionamiento de las instituciones y la ejecución de sus programas, así como al uso temporal de bienes muebles e inmuebles. Incluye erogaciones destinadas a servicios básicos, alquileres, mantenimiento y reparación, servicios comerciales y financieros, tecnologías de información y servicios profesionales y técnicos, entre otros.

A continuación, se presenta el detalle por entidad de los grupos de subpartidas que conforman la partida "*1-Servicios*":

Cuadro 3.10. Servicios: Distribución de recursos por título presupuestario y grupo de subpartidas en el proyecto de presupuesto 2027

(en millones de colones y porcentaje)

Título Presupuestario	Alquileres	Servicios Básicos	Servicios Comerciales y Financieros	Servicios de Gestión y Apoyo	Gastos de Viaje y Transporte	Seguros y Reaseguros	Capacitación y Protocolo	Mantenimiento y Reparación	Impuestos	Servicios Diversos	TOTAL	Participación relativa
Total	**74.760,6**	**59.393,6**	**47.206,1**	**127.098,2**	**18.337,9**	**31.215,9**	**5.670,5**	**96.267,2**	**450,8**	**6.750,9**	**467.151,6**	**100,0%**
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	7.527,7	3.420,7	3.488,3	31.368,9	2.038,6	3.072,3	524,3	55.603,8	8,4	218,1	107.271,2	23,0%
Ministerio de Salud	2.395,5	2.595,0	1.466,8	45.451,9	6.815,6	1.041,3	510,9	10.950,5	50,6	30,6	71.308,9	15,3%
Poder Judicial	16.940,7	6.586,6	840,3	14.716,8	1.826,2	3.734,9	115,9	5.526,4	96,4	3,7	50.388,0	10,8%
Ministerio de Educación Pública	6.260,3	21.772,7	2.834,0	2.932,7	2.667,9	7.214,6	1.062,3	1.611,8	6,6	24,7	46.387,5	9,9%
Ministerio de Hacienda	4.125,2	1.104,6	20.069,8	2.041,3	374,2	424,9	10,4	2.900,8	-	393,8	31.445,1	6,7%
Ministerio de Seguridad Pública	3.409,0	6.133,5	1.486,3	1.673,5	273,5	9.812,4	5,2	3.449,3	175,0	368,9	26.786,6	5,7%
Ministerio de Justicia y Paz	5.560,0	8.338,2	2.372,3	3.733,5	449,4	1.800,4	154,0	3.302,7	39,3	214,9	25.964,8	5,6%
Asamblea Legislativa	13.768,0	1.600,8	291,2	1.016,3	114,1	175,3	143,1	603,6	2,1	3,9	17.718,5	3,8%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1.683,7	497,2	5.321,5	2.092,5	271,9	187,5	2.154,5	1.040,5	5,8	5,8	13.260,7	2,8%
Ministerio de Cultura y Juventud	756,5	968,3	971,3	6.356,1	304,9	491,0	56,6	1.073,0	17,9	27,9	11.023,6	2,4%
Tribunal Supremo de Elecciones	3.119,9	901,3	1.924,2	2.244,7	355,5	215,8	102,8	1.960,8	0,5	59,7	10.885,2	2,3%
Ministerio de Ambiente	2.039,3	984,7	683,0	3.176,8	388,2	865,1	85,6	1.762,3	6,4	44,2	10.035,6	2,1%
Ministerio de Gobernación y Policía	1.557,6	969,2	1.785,3	2.109,5	639,9	562,3	15,2	1.892,8	15,7	23,1	9.570,6	2,0%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	277,0	121,5	616,1	281,1	491,9	177,0	70,7	676,6	-	4.962,6	7.674,3	1,6%
Ministerio de Comercio Exterior	626,0	612,8	26,6	3.215,9	141,0	95,6	17,3	1.724,3	0,2	336,7	6.796,3	1,5%
Ministerio de Agricultura y ganadería	796,3	991,9	752,5	1.875,9	466,8	665,9	37,1	1.033,4	11,7	15,9	6.647,3	1,4%
Presidencia de la República	369,6	736,8	141,1	947,4	294,4	201,2	126,1	307,0	4,8	7,0	3.135,4	0,7%
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	846,2	203,9	1.154,2	118,1	16,8	43,6	5,0	24,6	1,1	0,8	2.414,2	0,5%
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones	570,8	113,8	459,3	410,0	117,6	31,7	319,7	173,3	-	-	2.196,3	0,5%
Ministerio de la Presidencia	318,6	321,7	109,5	618,4	153,4	223,9	22,5	261,9	6,1	3,7	2.039,7	0,4%
Ministerio de Economía Industria y Comercio	1.275,3	116,0	37,8	254,3	62,8	40,4	24,1	70,9	0,7	1,0	1.883,1	0,4%
Contraloría General de la República	1,4	131,3	345,8	243,2	18,7	62,6	90,9	224,3	-	0,9	1.119,1	0,2%
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	494,0	56,4	21,3	19,3	33,6	43,5	6,8	10,2	0,6	2,6	688,4	0,1%
Defensoría de los Habitantes de la República	42,0	114,5	7,6	200,0	21,0	33,0	9,5	82,5	0,9	0,5	511,5	0,1%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP), Dirección General de Presupuesto Nacional.

En el MOPT se asignan ₡55.603,8 millones en el grupo "*1.08-Mantenimiento y Reparación*", de los cuales más del 85% corresponden a requerimientos del CONAVI para garantizar la continuidad de los servicios institucionales, la adecuada ejecución de los contratos de conservación vial, la atención de emergencias y la protección de la inversión pública; adicionalmente, incorpora en el grupo "*1.04-Servicios de Gestión y Apoyo"* ₡31.368,9 millones, destinados en su mayor parte a financiar contrataciones indispensables para la continuidad operativa, la seguridad, la salubridad y el cumplimiento normativo de las instituciones del sector transporte e infraestructura, así como servicios especializados de consultoría, estudios técnicos, diseño, supervisión, inspección, control de calidad, apoyo profesional y asistencia técnica requeridos para la planificación, preinversión, diseño, construcción, conservación y fiscalización de proyectos de infraestructura vial, portuaria, aeroportuaria y de seguridad vial.

En el MINSA, el grupo "*1.04-Servicios de Gestión y Apoyo"* contempla ₡45.451,9 millones para la para la contratación de servicios especializados y de apoyo requeridos por la Dirección Nacional de CEN-CINAI, incluyendo atención integral, alimentación, limpieza y personal profesional especializado, con el fin de fortalecer los servicios dirigidos a la niñez en condición de vulnerabilidad. Asimismo, se financian servicios de fumigación preventiva para mantener condiciones sanitarias adecuadas y proteger el patrimonio documental institucional.

Por su parte, el MEP asigna ₡21.772,7 millones en el grupo "*1.02-Servicios Básicos"*, en el programa 555-Aplicación de la Tecnología a la Educación, para financiar los

servicios de telecomunicaciones y conectividad requeridos para el funcionamiento de las oficinas centrales, direcciones regionales y centros educativos del MEP; estos recursos permiten la incorporación de nuevos centros educativos a los servicios de conectividad y la actualización de la infraestructura tecnológica asociada, incluyendo soluciones de banda ancha, fibra óptica y otras tecnologías de comunicación. Asimismo, contemplan la atención de las instituciones educativas que concluyen los beneficios de conectividad financiados por programas externos, asegurando la sostenibilidad de los servicios y el acceso a las plataformas y sistemas institucionales.

El Ministerio de Hacienda incorpora en el grupo "*1.03-Servicios Comerciales y Financieros"* ₡20.069,8 millones destinados a la contratación de servicios tecnológicos especializados y al pago de comisiones asociadas a la recaudación tributaria, indispensables para el funcionamiento de los sistemas estratégicos del Ministerio de Hacienda. Estos recursos permiten garantizar la continuidad, disponibilidad y seguridad de plataformas críticas para la administración tributaria y financiera del Estado, incluyendo los servicios de facturación electrónica, Tesoro Digital, infraestructura tecnológica, ciberseguridad, procesamiento de datos y licenciamiento de software.

El Poder Judicial asigna ₡16.940,7 millones en el grupo "*1.01-Alquileres"* para financiar el arrendamiento de edificios, oficinas y espacios de estacionamiento requeridos para el funcionamiento de las dependencias del Poder Judicial y del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) en todo el territorio nacional. Dichos recursos contemplan las obligaciones derivadas del fideicomiso para la construcción de infraestructura judicial en Quepos y los pagos asociados al edificio judicial de Puntarenas. Estas asignaciones permiten garantizar la disponibilidad de espacios físicos adecuados para la prestación continua de los servicios judiciales, investigativos y administrativos, contribuyendo al desarrollo normal de las funciones institucionales y al acceso oportuno de la población a la administración de justicia. Adicionalmente, en el grupo "*1.04-Servicios de Gestión y Apoyo"* se incorporan ₡14.716,8 millones para la contratación de servicios de vigilancia, limpieza, jardinería y otros servicios complementarios requeridos para el adecuado funcionamiento de las instalaciones del Poder Judicial contribuyendo a la continuidad de los servicios jurisdiccionales, administrativos y de investigación que brinda la institución.

Finalmente, la Asamblea Legislativa incorpora ₡13.768,0 millones, destinados al fideicomiso suscrito con el BCR "*Fideicomiso Inmobiliario Asamblea Legislativa/BCR 2011"* constituido para el financiamiento de sus instalaciones.

3.2.6. Partida 7 "Transferencias de Capital"

Incorpora los recursos que el Gobierno Central transfiere a entidades públicas, organizaciones privadas y organismos internacionales para financiar gastos de capital, sin que medie una contraprestación directa de bienes o servicios a favor del Estado.

Estas asignaciones contribuyen al financiamiento de inversiones, infraestructura, equipamiento y otras acciones orientadas a fortalecer la capacidad institucional y atender necesidades de desarrollo económico y social.

A continuación, se presenta el detalle por entidad de los grupos de subpartidas que conforman la partida "*7-Transferencias de Capital"*:

Cuadro 3.11. Transferencias de Capital: Distribución de recursos por título presupuestario y grupo de subpartidas en el proyecto de presupuesto 2027

(en millones de colones y porcentaje)

Título Presupuestario	Al Sector Público	A Personas	Entidades Privadas sin fines de Lucro	TOTAL	Participación relativa
Total	**438.000,5**	**564,0**	**5.878,3**	**444.442,8**	**100,0%**
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	201.975,3	-	-	201.975,3	45,4%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	132.381,6	-	-	132.381,6	29,8%
Ministerio de Educación Pública	54.599,2	-	187,9	54.787,1	12,3%
Ministerio de Ambiente	12.550,2	-	311,2	12.861,4	2,9%
Ministerio de Agricultura y ganadería	10.920,7	564,0	132,4	11.617,1	2,6%
Ministerio de Salud	8.377,5	-	-	8.377,5	1,9%
Ministerio de Economía Industria y Comercio	7.400,7	-	-	7.400,7	1,7%
Ministerio de Gobernación y Policía	2.191,9	-	4.486,7	6.678,6	1,5%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	4.750,4	-	760,1	5.510,6	1,2%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP), Dirección General de Presupuesto Nacional.

Tres títulos presupuestarios concentran el 87,6% de los recursos asignados a esta partida: el MIVAH, MOPT y MEP.

En el caso del MIVAH, los recursos se destinan al Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) para el financiamiento del Fondo de Subsidios para la Vivienda, de conformidad con el artículo 46, inciso a), de la Ley 7052, "*Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del Banco Hipotecario de la Vivienda"*, con el objetivo facilitar el acceso a soluciones habitacionales para hogares de menores ingresos y población en condición de vulnerabilidad.

Por su parte, en el MOPT, los recursos incorporados en el grupo "*7.01-Transferencias de Capital al Sector Público"* se destinan a municipalidades, concejos municipales de distrito y al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME). En el caso de los gobiernos locales, las transferencias se realizan de conformidad con la Ley 9.329, "*Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal*", y la reforma al artículo 5 de la Ley 8.114, "*Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria*", con el fin de financiar la conservación, mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la Red Vial Cantonal. Asimismo, los recursos asignados a LANAMME se destinan a las labores de fiscalización, evaluación y control de calidad de los proyectos de infraestructura vial, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión de la inversión pública y al adecuado desempeño de la red vial nacional y cantonal.

En el MEP, la mayor parte de los recursos se trasladan a entidades del sector público para el mejoramiento de infraestructura educativa y equipamiento; estas inversiones buscan el desarrollo de servicios educativos en todos los niveles del sistema educativo. Comprenden aportes al FEES para la construcción, mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa prioritaria de las universidades estatales y transferencias a Juntas de Educación y Juntas Administrativas para la adquisición de mobiliario, equipo y utensilios destinados a los comedores estudiantiles, así como para el desarrollo de proyectos de huertas estudiantiles.

Finalmente, en el Ministerio de Gobernación y Policía, en el grupo "*7.03-Transferencias de Capital a Entidades Privadas sin Fines de Lucro"* contempla los recursos para el financiamiento de las asociaciones de desarrollo comunal, de conformidad con la Ley 3.859, "*Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad*", la Ley 9.635, "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", y la Ley 9.829, "*Impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento*"; dichos recursos se destinan a proyectos de infraestructura y desarrollo comunal orientados a mejorar las condiciones económicas y sociales de las comunidades.

3.2.7. Partida 5 "Bienes Duraderos"

En esta partida se presupuestan los recursos destinados a la adquisición, construcción, ampliación, mejora y reposición de bienes de capital, tanto muebles como inmuebles, así como de activos intangibles requeridos para el cumplimiento de

los fines institucionales, así como las obras y actividades complementarias vinculadas con los proyectos de inversión; estas asignaciones contribuyen al fortalecimiento de la capacidad operativa del Estado mediante la dotación de infraestructura, equipamiento, tecnología, entre otros.

A continuación, se presenta el detalle por entidad de los grupos de subpartidas que conforman la partida "*5-Bienes Duraderos"*:

Cuadro 3.12. Bienes Duraderos: Distribución de recursos por título presupuestario y grupo de subpartidas en el proyecto de presupuesto 2027

(en millones de colones y porcentaje)

Título Presupuestario	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	Construcciones, Adiciones y Mejoras	Bienes Preexistentes	Bienes Duraderos Diversos	TOTAL	Participación relativa
Total	**49.542,0**	**87.556,8**	**13.209,3**	**29.898,3**	**180.206,4**	**100,0%**
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	7.951,0	48.811,7	10.042,5	3.549,3	70.354,5	39,0%
Poder Judicial	10.217,0	12.833,0	-	6.773,3	29.823,3	16,5%
Ministerio de Educación Pública	10.085,6	3.280,0	-	3.765,4	17.130,9	9,5%
Ministerio de Salud	2.352,0	9.785,4	1.441,3	883,6	14.462,3	8,0%
Ministerio de Justicia y Paz	3.418,2	4.993,1	-	3.772,4	12.183,7	6,8%
Ministerio de Seguridad Pública	6.040,5	90,0	-	1.262,4	7.392,9	4,1%
Ministerio de Ambiente	1.571,3	1.197,5	1.725,5	821,7	5.316,0	2,9%
Ministerio de Agricultura y ganadería	1.615,0	3.400,2	-	68,5	5.083,8	2,8%
Tribunal Supremo de Elecciones	700,3	-	-	1.670,5	2.370,8	1,3%
Ministerio de Hacienda	1.255,0	-	-	1.033,4	2.288,4	1,3%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	926,9	276,0	-	874,6	2.077,4	1,2%
Ministerio de Cultura y Juventud	518,1	1.093,9	-	443,8	2.055,8	1,1%
Asamblea Legislativa	510,3	98,2	-	1.280,8	1.889,3	1,0%
Ministerio de la Presidencia	512,7	1.077,8	-	291,8	1.882,3	1,0%
Ministerio de Gobernación y Policía	318,9	-	-	1.450,9	1.769,8	1,0%
Presidencia de la República	429,3	205,0	-	549,3	1.183,6	0,7%
Contraloría General de la República	744,1	-	-	118,1	862,2	0,5%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	75,3	120,0	-	424,9	620,2	0,3%
Ministerio de Comercio Exterior	49,0	275,0	-	105,0	429,0	0,2%
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	38,3	-	-	183,2	221,5	0,1%
Defensoría de los Habitantes de la República	120,0	20,0	-	73,0	213,0	0,1%
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	9,3	-	-	192,4	201,7	0,1%
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones	60,4	-	-	138,0	198,4	0,1%
Ministerio de Economía Industria y Comercio	23,6	-	-	172,0	195,6	0,1%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP), Dirección General de Presupuesto Nacional.

El MOPT concentra el 39,0% de los recursos asignados a la partida "*5-Bienes Duraderos"*, reflejando la prioridad otorgada al fortalecimiento de la infraestructura de transporte y la capacidad operativa de las entidades encargadas de su gestión.

- En el grupo "*5.02-Construcciones, Adiciones y Mejoras"*, se asignan ₡48.811,7 millones, destinados a la construcción, rehabilitación, ampliación y mejoramiento de la infraestructura de la Red Vial Nacional, incluyendo carreteras, puentes, pasos a desnivel, sistemas de drenaje y estaciones de control, así como la adquisición de puentes modulares para la atención de emergencias. Asimismo, financian los servicios de supervisión, inspección y control de calidad asociados a los proyectos de inversión pública.

- Por su parte, en el grupo "*5.03-Bienes Preexistentes"*, se presupuestan ₡10.042,5 millones para atender la adquisición de bienes inmuebles y el pago de indemnizaciones derivadas de procesos de expropiación requeridos para la ejecución de proyectos de infraestructura que constituyen un requisito indispensable para la disponibilidad de terrenos necesarios para el desarrollo de las obras.
- En cuanto al grupo "*5.01-Maquinaria, Equipo y Mobiliario"*, se incorporan ₡7.951,0 millones destinados a la adquisición y renovación de maquinaria pesada, vehículos y equipo de transporte requeridos para el mantenimiento, conservación y mejoramiento de la Red Vial Nacional, así como para la atención de emergencias y la ejecución de proyectos de infraestructura.

El Poder Judicial incorpora ₡10.217,0 millones en el grupo "*5.01-Maquinaria, Equipo y Mobiliario"*, para la a la adquisición y renovación de equipo tecnológico para fortalecer la infraestructura institucional, apoyar la digitalización de procesos, mejorar las condiciones de seguridad y optimizar la prestación de los servicios judiciales, administrativos y de investigación en todo el país. Adicionalmente, en el grupo "*5.02-Construcciones, Adiciones y Mejoras*", se incluyen recursos para la construcción, remodelación, ampliación y mejoramiento de la infraestructura, incluyendo edificios judiciales, instalaciones forenses y sistemas de seguridad institucional. Estas inversiones comprenden obras de acondicionamiento eléctrico, mejoras en sistemas de protección contra incendios, remodelaciones de espacios de trabajo y construcción de nuevas edificaciones judiciales, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa institucional, mejorar las condiciones de seguridad y garantizar una prestación adecuada de los servicios de administración de justicia en las distintas regiones del país.

En el MEP, los recursos asignados al grupo "*5.01-Maquinaria, Equipo y Mobiliario"* se concentran mayoritariamente en los programas "*554-Infraestructura y Equipamiento del Sistema Educativo"* y "*555-Aplicación de la Tecnología a la Educación"*. Estas inversiones incluyen equipo de cómputo para uso docente y administrativo, estaciones de trabajo especializadas para la producción de contenidos educativos y multimedia, así como equipamiento tecnológico, didáctico y de robótica educativa para los centros educativos del país. Su finalidad es fortalecer los procesos de enseñanza y

aprendizaje, promover el desarrollo de habilidades digitales y tecnológicas en la población estudiantil, mejorar la gestión administrativa institucional y garantizar la disponibilidad de herramientas acordes con las necesidades actuales del sistema educativo

Por su parte, el MINSA concentra una parte significativa de sus recursos de inversión en el grupo "*5.02-Construcciones, Adiciones y Mejoras"*, destinados al fortalecimiento de la infraestructura de los CEN-CINAI ubicados en distintas regiones del país, así como a la ejecución de reajustes de precios asociados a proyectos constructivos en desarrollo. Estas inversiones tienen como propósito fortalecer la capacidad instalada de los centros, mejorar las condiciones de atención y ampliar el acceso de la población infantil y sus familias a los servicios de nutrición, protección y atención integral.

3.2.8. Partida 2 "Materiales y Suministros"

Agrupa los recursos destinados a la adquisición de bienes de consumo necesarios para el funcionamiento de las instituciones y la ejecución de sus programas y actividades. Incluye materiales, útiles, repuestos, combustibles, productos terminados y demás suministros de corta duración que se consumen en el desarrollo de las operaciones institucionales, así como aquellos requeridos para el mantenimiento de activos y la ejecución de obras por parte de la administración.

A continuación, se presenta el detalle por entidad de los grupos de subpartidas que conforman la partida "*2-Materiales y Suministros"*:

Cuadro 3.13. Materiales y Suministros: Distribución de recursos por título presupuestario y grupo de subpartidas en el proyecto de presupuesto 2027

(en millones de colones y porcentaje)

Título Presupuestario	Productos Químicos y Conexos	Alimentos y Productos Agropecuarios	Mat. y Produc. uso en la Construcción y Mant.	Herramientoas, Repuestos y Accesorios	Bienes para la Producción y Comercialización	Útiles, Materiales y Suministros Diversos	TOTAL	Participación relativa
Total	**16.861,7**	**53.192,5**	**7.118,2**	**4.640,5**	**60,2**	**21.675,0**	**103.548,1**	**100,0%**
Ministerio de Salud	1.289,2	25.183,3	79,0	96,3	-	4.691,8	31.339,5	30,3%
Ministerio de Seguridad Pública	6.572,4	11.325,2	388,3	1.470,6	-	2.582,3	22.338,9	21,6%
Ministerio de Justicia y Paz	1.307,7	15.053,0	697,1	378,3	22,8	4.116,7	21.575,6	20,8%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	2.600,9	6,0	4.573,9	697,7	-	1.115,1	8.993,5	8,7%
Poder Judicial	2.339,9	869,0	553,9	1.029,7	-	3.435,3	8.227,8	7,9%
Ministerio de Gobernación y Policía	405,0	314,0	45,0	109,6	35,0	2.972,5	3.881,0	3,7%
Ministerio de Agricultura y ganadería	598,5	118,5	108,6	223,7	2,0	519,2	1.570,5	1,5%
Ministerio de Ambiente	457,4	72,5	109,2	244,8	-	150,8	1.034,7	1,0%
Ministerio de Educación Pública	236,1	1,3	60,4	54,8	-	534,6	887,1	0,9%
Tribunal Supremo de Elecciones	106,8	15,9	64,6	38,8	-	515,3	741,3	0,7%
Asamblea Legislativa	302,3	100,2	31,4	62,1	-	237,3	733,2	0,7%
Ministerio de Cultura y Juventud	123,3	26,7	93,3	55,4	0,4	217,7	516,7	0,5%
Presidencia de la República	109,2	70,7	25,5	73,3	-	108,0	386,6	0,4%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	82,5	10,0	150,4	6,2	-	84,2	333,3	0,3%
Ministerio de Hacienda	130,5	2,2	12,8	28,4	-	126,8	300,6	0,3%
Ministerio de la Presidencia	79,9	1,6	11,3	16,8	-	73,3	182,8	0,2%
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones	8,6	10,7	65,0	0,2	-	23,4	107,9	0,1%
Ministerio de Economía Industria y Comercio	17,9	0,3	8,6	37,7	-	38,7	103,3	0,1%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	13,0	7,9	9,7	4,7	-	44,1	79,3	0,1%
Ministerio de Comercio Exterior	38,1	1,2	0,5	0,7	-	37,3	77,7	0,08%
Contraloría General de la República	6,3	-	23,3	2,6	-	20,9	53,0	0,05%
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	12,7	-	3,7	1,1	-	12,3	29,7	0,03%
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	10,5	1,5	0,8	6,2	-	10,2	29,1	0,03%
Defensoría de los Habitantes de la República	13,1	1,0	2,3	1,0	-	7,4	24,7	0,02%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP), Dirección General de Presupuesto Nacional.

Más del 70,0% de los recursos asignados a la partida "*2-Materiales y Suministros"* se concentra en dos grupos de gasto: "*2.02-Alimentos y Productos Agropecuarios"*, que representa el 51,4% del total de la partida, y "*2.99-Útiles, Materiales y Suministros Diversos"*, con una participación del 20,9%.

En el MINSA, se asignan en conjunto ₡29.875,0 millones a los grupos de gasto *"2.02-Alimentos y Productos Agropecuarios" y "2.99-Útiles, Materiales y Suministros Diversos"*, destinados al funcionamiento de los CEN-CINAI para garantizar la continuidad, calidad y oportunidad de los servicios institucionales mediante la adquisición de alimentos, insumos nutricionales, materiales pedagógicos, recursos tecnológicos, entre otros, lo que permitirá fortalecer la atención integral de la población beneficiaria, apoyar los procesos educativos y de desarrollo infantil y asegurar el funcionamiento operativo y administrativo de las instituciones.

Por su parte, el MSP muestra una asignación de recursos importante en el grupo "*2.02-Alimentos y Productos Agropecuarios"*, en gran parte en el programa "*093-Servicio de Seguridad Ciudadana*", destinados a la adquisición de alimentos e insumos requeridos para el personal policial durante el desarrollo de sus funciones ordinarias, operativos especiales y acciones estratégicas de seguridad ciudadana en todo el territorio nacional.

También en este ministerio, se presupuestan recursos en el grupo "*2.01-Productos Químicos y Conexos"* para la adquisición de combustibles, lubricantes y otros insumos requeridos para la operación y mantenimiento de la flotilla terrestre y marítima de la institución, así como para el funcionamiento de las unidades policiales y especializadas. Estos recursos permiten garantizar la movilidad de vehículos, motocicletas, embarcaciones y demás equipos utilizados en labores de patrullaje, vigilancia, control territorial, atención de emergencias, interdicción y operativos de seguridad ciudadana en todo el territorio nacional.

En el MJP, los recursos incorporados en el grupo "*2.02-Alimentos y Productos Agropecuarios"* se orientan al programa presupuestario "*789-Atención de Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional"*, para la adquisición de alimentos e insumos para la preparación de comidas dirigidas a la población privada de libertad y al personal de la Policía Penitenciaria que presta servicios en los centros penitenciarios del país. Estos recursos contribuyendo al mantenimiento de condiciones adecuadas de nutrición, salud y bienestar de la población atendida, así como a la continuidad de los servicios de la Administración Penitenciaria.

Finalmente, en el MOPT, los recursos asignados al grupo "*2.03-Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento"* se concentran en el programa "*327-Atención de Infraestructura Vial"*. Estas asignaciones financian la adquisición de materiales, insumos y componentes requeridos para el fortalecimiento de la Red Vial Nacional, así como para el funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones institucionales.

3.2.9. Partida 4 "Activos Financieros"

Se registran los recursos destinados a la concesión de préstamos y a la adquisición de instrumentos financieros de mediano y largo plazo, tales como acciones, títulos valores, certificados de depósito, aportes de capital y otros activos financieros autorizados por el ordenamiento jurídico.

A continuación, se presenta el detalle por entidad de los grupos de subpartidas que conforman la partida "*4-Activos Financieros"*:

Cuadro 3.14. Activos Financieros: Distribución de recursos por título presupuestario y grupo de subpartidas en el proyecto de presupuesto 2027

(en millones de colones y porcentaje)

Título Presupuestario	Adquisición de Valores	Otros Activos Financieros	TOTAL	Participación relativa
Total	**50.000,0**	**36.141,6**	**86.141,6**	**100,0%**
Servicio de la Deuda e Inversiones Financieras	50.000,0		50.000,0	58,0%
Ministerio de Hacienda	-	36.141,6	36.141,6	42,0%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP), Dirección General de Presupuesto Nacional

Los recursos presupuestados por el Ministerio de Hacienda en esta partida se destinan al cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado costarricense en materia de aportes de capital y suscripción de acciones en organismos financieros multilaterales de los que el país es miembro, entre ellos la Corporación Interamericana de Inversiones (CII), el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

Por su parte, los recursos incorporados en el título presupuestario del Servicio de la Deuda e Inversiones Financieras responden a la implementación de la Ley 10.495, "*Manejo Eficiente de la Liquidez del Sector Público"*, tema que se abarcará en el apartado 5.

3.2.10. Partida 9 "Cuentas Especiales"

Comprende los recursos destinados a atender erogaciones que, por su naturaleza y características particulares, no se clasifican en las demás partidas presupuestarias. Entre estos se incluyen los gastos confidenciales autorizados por el ordenamiento jurídico y las asignaciones requeridas para reflejar el equilibrio presupuestario.

A continuación, se presenta el detalle por entidad de las subpartidas que conforman esta partida:

Cuadro 3.15. Cuentas Especiales: Distribución de recursos por título presupuestario y grupo de subpartidas en el proyecto de presupuesto 2027

(en millones de colones y porcentaje)

Título Presupuestario	Cuentas Especiales	Sumas sin Asignación Presupuestaria	TOTAL	Participación relativa
Total	**639,2**	**2.147,9**	**2.787,2**	**100,0%**
Tribunal Supremo de Elecciones		2.146,7	2.146,7	77,0%
Poder Judicial	484,3	-	484,3	17,4%
Ministerio de Seguridad Pública	58,0	-	58,0	2,1%
Ministerio de la Presidencia	55,4	-	55,4	2,0%
Ministerio de Hacienda	40,0	-	40,0	1,4%
Ministerio de Gobernación y Policía	1,5	1,3	2,8	0,1%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP), Dirección General de Presupuesto Nacional.

A continuación, se presentan las principales entidades que incorporan recursos en esta partida, así como la finalidad de las respectivas asignaciones presupuestarias:

- TSE: se destinan al Fondo General de Elecciones, de conformidad con las disposiciones del Código Electoral, con el propósito de atender oportunamente gastos emergentes e indispensables asociados a la organización de los procesos electorales y eventuales referendos.

- Poder Judicial: recursos orientados a la atención de gastos confidenciales relacionados con la protección de víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en procesos penales, de conformidad con la Ley 8.720, "*Protección a Víctimas, Testigos y demás Sujetos Intervinientes en el Proceso Penal y Reformas al Código Procesal Penal"*.

- MSP: recursos que permiten financiar actividades especializadas vinculadas con la prevención y combate de la delincuencia, el narcotráfico y otras manifestaciones del crimen organizado, incluyendo operaciones de inteligencia, investigaciones, acciones encubiertas y demás mecanismos que, por razones de seguridad y eficacia operativa, requieren un manejo discrecional y confidencial.

- Ministerio de la Presidencia: recursos asignados al programa presupuestario del Instituto Costarricense sobre Drogas, dirigidos al fortalecimiento de las acciones de apoyo a los cuerpos policiales y de las labores de investigación y represión de delitos relacionados con el narcotráfico, la legitimación de capitales y otras actividades conexas, conforme al artículo 100 de la Ley 8.204.

- Ministerio de Hacienda: recursos destinados a financiar actividades de control tributario y fiscalización que, por su naturaleza operativa, requieren realizar actuaciones bajo criterios de reserva y discreción. Estos recursos permiten a la Policía de Control Fiscal y a la Dirección General de Tributación efectuar compras, verificaciones de cumplimiento tributario, inspecciones y otras acciones de investigación orientadas a detectar incumplimientos de los deberes formales y materiales de los contribuyentes y posibles ilícitos tributarios.

3.3. Clasificación Institucional

Esta clasificación permite identificar y analizar la distribución de los recursos públicos de acuerdo con las entidades responsables de su administración y ejecución. En el ámbito del Presupuesto Nacional, comprende los títulos presupuestarios correspondientes al Gobierno de la República, integrado por el Poder Legislativo y sus órganos auxiliares, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones y los órganos desconcentrados adscritos al Gobierno Central. Adicionalmente, incluye títulos especiales como el Servicio de la Deuda e Inversiones Financieras, los Regímenes de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional y Obras Específicas, los cuales, por sus características particulares y la importancia de los recursos que gestionan, se presentan de forma separada dentro de la estructura presupuestaria.

En el caso de los órganos desconcentrados, sus presupuestos forman parte de los ministerios a los cuales se encuentran adscritos, de conformidad con la Ley 9.524, "*Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central*", lo que fortalece la integralidad y transparencia de la gestión presupuestaria del Gobierno Central.

El cuadro 3.16 presenta la distribución de los recursos asignados para el ejercicio económico 2027.

Cuadro 3.16. Distribución del Presupuesto por Clasificación Institucional

(en millones de colones y porcentaje)

Título Presupuestario	Presupuesto Actual 2026	Proyecto de Ley 2027	Variación Absoluta	Tasa de Variación	Participación relativa	Porcentaje del PIB
Total	**12.812.315,1**	**12.419.475,6**	**-392.839,5**	**-3,1%**	**100,0%**	**22,3%**
Total sin Servicio de la Deuda e Inversiones Financieras	**7.478.260,3**	**7.414.493,3**	**-63.767,0**	**-0,9%**	**59,7%**	**13,3%**
Total sin Servicio de la Deuda e Inversiones Financieras y Pensiones	**6.159.831,3**	**6.096.080,3**	**-63.751,0**	**-1,0%**	**49,1%**	**10,9%**
Servicio de la Deuda e Inversiones Financieras	5.334.054,8	5.004.982,3	-329.072,5	-6,2%	40,3%	9,0%
Ministerio de Educación Pública	2.771.516,7	2.752.287,0	-19.229,7	-0,7%	22,2%	4,9%
Régimenes de Pensiones	1.318.429,0	1.318.413,0	-16,0	0,0%	10,6%	2,4%
Ministerio de Salud	402.572,0	598.083,0	195.511,0	48,6%	4,8%	1,1%
Poder Judicial	541.525,7	530.973,2	-10.552,5	-1,9%	4,3%	1,0%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	448.542,5	455.119,0	6.576,5	1,5%	3,7%	0,8%
Ministerio de Seguridad Pública	356.606,0	350.451,4	-6.154,6	-1,7%	2,8%	0,6%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	694.270,8	314.106,0	-380.164,8	-54,8%	2,5%	0,6%
Ministerio de Justicia y Paz	225.383,0	219.728,7	-5.654,3	-2,5%	1,8%	0,4%
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	11.405,2	205.783,0	194.377,8	1704,3%	1,7%	0,4%
Ministerio de Hacienda	148.511,0	150.250,0	1.739,0	1,2%	1,2%	0,3%
Ministerio de Agricultura y ganadería	71.955,0	68.752,0	-3.203,0	-4,5%	0,6%	0,1%
Ministerio de Ambiente	66.589,9	64.704,0	-1.885,9	-2,8%	0,5%	0,1%
Ministerio de Gobernación y Policía	60.828,5	58.550,0	-2.278,5	-3,7%	0,5%	0,1%
Tribunal Supremo de Elecciones	77.365,9	58.531,6	-18.834,4	-24,3%	0,5%	0,1%
Asamblea Legislativa	50.115,2	48.985,0	-1.130,2	-2,3%	0,4%	0,1%
Ministerio de Cultura y Juventud	49.659,0	47.961,0	-1.698,0	-3,4%	0,4%	0,1%
Presidencia de la República	49.720,4	39.420,0	-10.300,4	-20,7%	0,3%	0,1%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	31.496,1	30.980,3	-515,8	-1,6%	0,2%	0,1%
Contraloría General de la República	21.105,4	21.105,4	0,0	0,0%	0,2%	0,04%
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	20.907,3	20.914,0	6,7	0,0%	0,2%	0,04%
Ministerio de Economía Industria y Comercio	17.043,3	16.812,0	-231,3	-1,4%	0,1%	0,03%
Ministerio de la Presidencia	11.886,7	13.883,0	1.996,3	16,8%	0,1%	0,02%
Ministerio de Comercio Exterior	11.676,3	11.676,0	-0,3	0,0%	0,1%	0,02%
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones	10.283,0	10.778,4	495,4	4,8%	0,1%	0,02%
Defensoría de los Habitantes de la República	6.366,4	6.246,4	-120,0	-1,9%	0,05%	0,01%
Partidas Específicas	2.500,0	-	-2.500,0	-100,0%	-	-

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2026 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2027.

El título presupuestario correspondiente al Servicio de la Deuda e Inversiones Financieras continúa siendo el que concentra la mayor proporción de recursos del presupuesto nacional, con una asignación de ₡5,0 billones, equivalente al 40,3% del total. Le siguen el MEP con ₡2,7 billones y los Regímenes de Pensiones con cargo al Presupuesto con ₡1,3 billones. En conjunto, estos tres títulos concentran aproximadamente tres cuartas partes del presupuesto para el ejercicio económico 2027.

Al incorporar los recursos asignados a los ministerios de Salud, Obras Públicas y Transportes y al Poder Judicial, el porcentaje de concentración asciende al 85,8% del presupuesto total.

Resulta relevante señalar que el presupuesto del Gobierno de la República, excluyendo el Servicio de la Deuda e Inversiones Financieras y los Regímenes de Pensiones, asciende a ₡6.096.080,3 millones, equivalente al 49,1% del presupuesto total y al 10,9% del PIB, registrando una disminución de ₡63.751,0 millones (-1,0%) respecto de 2026. Lo anterior evidencia que el espacio fiscal disponible para financiar las funciones sustantivas del Estado se mantiene restringido por el peso de las obligaciones financieras y previsionales, lo que refuerza la importancia de continuar

fortaleciendo la sostenibilidad fiscal y la eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

A continuación, se presenta información detallada por título presupuestario sobre el destino de los recursos solicitados, incluyendo explicaciones de los principales rubros de gasto, intervenciones públicas que serán atendidas, beneficiarios directos, y asignaciones orientadas al fortalecimiento de políticas con enfoque de género, entre otros aspectos relevantes.

Dada su relevancia dentro de las finanzas públicas y su incidencia en la composición del presupuesto nacional, el Servicio de la Deuda e Inversiones Financieras se analiza de manera específica y ampliada en el apartado 4 de este documento.

3.3.1. Ministerio de Educación Pública

Al Ministerio de Educación Pública (MEP) le corresponde el desarrollo y consolidación de un sistema educativo de excelencia que permita el acceso de toda la población a una educación de calidad, centrada en el desarrollo integral de las personas y a la construcción de una sociedad costarricense más inclusiva y con mayores oportunidades.

En cuanto a la vinculación con los Objetivos de la Intervención Pública del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2027-2030, es importante señalar que, al momento de formular el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio económico 2027, dicho instrumento aún se encontraba en proceso de oficialización. En consecuencia, la información considerada corresponde a la propuesta preliminar del PNDIP disponible en ese momento. En ese marco, el ministerio como parte del Sector Educación, según la información preliminar con que se contaba en relación con el PNDIP 2027-2030 se indica que pretende incrementar la cantidad de centros educativos que implementan la Estrategia Nacional de Educación STEAM, aumentar el porcentaje de estudiantes que reciben subsidio para transporte estudiantil, aumentar la cantidad de estudiantes graduados de la educación técnica profesional pública en las áreas de mayor demanda laboral y ampliar la matrícula de personas estudiantes de la Educación Diversificada Pública en programas de estudio de educación técnica profesional en la Modalidad Dual.

Para el ejercicio económico 2027, el MEP contará con una asignación de ₡2.752.287,0 millones, lo que significa que comparado con los ₡2.771.516,7 millones del presupuesto actual 2026 presenta un decrecimiento de ₡19.229,7 millones equivalente a 0,7%.

Cuadro 3.17. Ley de Presupuesto Actual 2026 y Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Educación Pública
Distribución del Presupuesto según clasificación objeto del gasto
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2026	Proyecto de Ley 2027	Diferencia Absoluta	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**2.771.516,7**	**2.752.287,0**	**-19.229,7**	**-0,7%**
Remuneraciones	1.664.338,8	1.672.151,1	7.812,3	**0,5%**
Servicios	52.870,6	46.387,5	-6.483,1	**-12,3%**
Materiales y Suministros	1.077,9	887,1	-190,8	**-17,7%**
Bienes Duraderos	16.465,7	17.130,9	665,2	**4,0%**
Transferencias Corrientes	988.374,0	960.943,2	-27.430,8	**-2,8%**
Transferencias de Capital	48.389,6	54.787,1	6.397,5	**13,2%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

En el Ministerio de Educación Pública se destinan recursos principalmente para velar por la seguridad y permanencia de los estudiantes dentro del aula durante el curso lectivo, para esto asignan recursos a la mejora y actualización continua de la aplicación de la tecnología que le bridan a los estudiantes con la adquisición de equipos de la más alta definición y actualización, así como mejoras a la infraestructura educativa, otorga subsidios de transporte estudiantil, comedores escolares y becas.

Sin embargo, para el 2027 la mayor cantidad de recursos se reflejan en el programa “573-01 Enseñanza Preescolar, 1er. y 2do. Ciclo” con un 27,2% del presupuesto total del ministerio; ya que en este programa se realiza el pago de la planilla de los docentes que por matrícula es donde se atiende a la mayor población de estudiantes.

Por otro lado, el programa “550-00 Definición y Planificación de la Política Educativa”, es el segundo que recibe más recursos del presupuesto del ministerio con un 23,0%, esto se debe a que ahí es donde se presupuestan los recursos del Fondo de Educación Superior (FEES), cuyo monto para el 2027 es de ₡593.484,8 millones, adicionalmente, se están asignando ₡8.048,1 millones para cumplir con el Acuerdo de

la Comisión de Enlace sobre los Fondos Postergados para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES).

Cuadro 3.18. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Educación Pública
Distribución del presupuesto institucional por programa y/o subprograma
(en millones de colones y porcentaje)

Código y Nombre del Programa o Subprograma	Monto (en millones)	Participación relativa
"550-00 Definición y Planificación de la Política Educativa "	632.179,4	23,0%
"551-00 Servicios de Apoyo a la Gestión"	54.161,1	2,0%
"553-01 Consejo Superior de Educación"	599,9	0,0%
"553-02 Desarrollo Curricular"	16.610,8	0,6%
"553-03 Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano"	2.479,8	0,1%
"554-00 Infraestructura y Equipamiento del Sistema Educativo"	41.108,6	1,5%
"555-00 Aplicación de la Tecnología a la Educación "	42.508,6	1,5%
"556-00 Gestión y Evaluación de la Calidad"	4.135,0	0,2%
"557-00 Desarrollo y Coordinación Regional "	83.724,3	3,0%
"558-00 Programas de Equidad"	249.747,4	9,2%
"573-01 Enseñanza Preescolar, 1er. Y 2do. Ciclo"	748.931,7	27,2%
"573-02 3er. Ciclo y Educación Diversificada Académica"	372.957,9	13,6%
"573-03 3er. Ciclo Educación Diversificada Técnica"	235.925,4	8,6%
"573-04 Enseñanza Especial"	168.460,3	6,1%
"573-05 Educación Para Jóvenes y Adultos"	98.756,6	3,6%
Total	2.752.287,0	100,0%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

A continuación, se presentan las principales asignaciones presupuestarias de la entidad, organizadas según la clasificación objeto del gasto. Este análisis permite identificar la distribución de los recursos de acuerdo con la naturaleza específica de los bienes y servicios que se prevé adquirir durante el ejercicio presupuestario.

Mediante la certificación DM-1425-2026, haciendo énfasis en las subpartidas relacionadas con remuneraciones el ministerio indica que la totalidad de estos se

encuentran financiadas dentro del gasto presupuestario máximo comunicado por el Ministerio de Hacienda en oficio MH-DM-OF-0381-2026. Posteriormente, mediante el oficio CARTA-DM-1482-2026, amplía dicha información señalando que, además de las previsiones necesarias para atender las remuneraciones y sus respectivas contribuciones sociales, se incorporaron los recursos requeridos para cubrir los gastos operativos indispensables para el funcionamiento institucional, incluyendo servicios públicos, alquileres, servicios municipales, seguros y otros gastos de naturaleza similar.

No obstante, indica que mantiene como excepción la diferencia presupuestaria correspondiente a las obligaciones con la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA).

- **Remuneraciones**

La partida "*0-Remuneraciones*" concentra una porción significativa del presupuesto institucional, ya que financia el pago de salarios base, recargos, tiempo extraordinario, aguinaldo, salario escolar y demás componentes salariales del personal del MEP. De acuerdo con las justificaciones presentadas, los recursos se destinan principalmente a garantizar la continuidad de los servicios educativos y administrativos en las oficinas centrales, direcciones regionales y demás dependencias especializadas. Asimismo, se incluyen recursos para el pago de horas extraordinarias vinculadas a procesos estratégicos de gestión institucional, soporte tecnológico, atención de las necesidades asociadas al inicio del curso lectivo y actividades de supervisión, seguimiento y acompañamiento técnico.

El incremento neto de ₡7.812,3 millones obedece principalmente al aumento de la coletilla 262, constituida como una previsión presupuestaria para atender la migración entre escalas salariales. Asimismo, este resultado incorpora el efecto del traslado de puestos del esquema de salario compuesto al de salario global, lo que genera un aumento significativo en la subpartida de cargos fijos. No obstante, dicho incremento se ve parcialmente compensado por disminuciones registradas en otros incentivos salariales. Adicionalmente, se incorporan recursos en la coletilla 25 con el fin de cubrir eventuales diferencias derivadas de los ajustes por costo de vida. Finalmente, se

registra un incremento en la coletilla 264, sustentado en el comportamiento histórico de las incapacidades correspondientes al Título II.

- **Servicios**

La partida "*1-Servicios*" financia gastos indispensables para el funcionamiento institucional. Entre los principales rubros destacan los recursos destinados al pago de alquileres de edificios, arrendamiento de equipo de cómputo e impresión, servicios de conectividad institucional y telecomunicaciones, limpieza y vigilancia, mantenimiento de infraestructura tecnológica, contratación de servicios profesionales y actividades de capacitación.

Particularmente, sobresalen las asignaciones vinculadas a la conectividad educativa a nivel nacional, las redes internas de los centros educativos y los servicios multinube para el hospedaje de plataformas institucionales. Lo anterior evidencia la prioridad otorgada por el ministerio a la transformación digital, así como a la continuidad operativa de los servicios tecnológicos que respaldan la gestión educativa y administrativa.

Para el ejercicio 2027, el monto asignado presenta una disminución neta de ₡6.483,1 millones con respecto al presupuesto de 2026. Esta variación se explica porque el ministerio dejó de presupuestar los recursos destinados al pago de intereses asociados a la deuda con la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA). Según lo indicado por la institución, la estrategia consiste en realizar aportes al principal de la deuda durante los diferentes tractos presupuestarios y efectuar el pago de los intereses en el último tracto.

- **Materiales y Suministros**

La partida "*2-Materiales y Suministros*" contempla recursos destinados a la adquisición de combustibles, útiles y materiales de oficina, materiales de construcción, suministros médicos, materiales eléctricos, productos de limpieza, insumos informáticos y demás bienes requeridos para el mantenimiento de edificios y de la flotilla vehicular institucional. Estas asignaciones tienen como finalidad garantizar la operación cotidiana de las dependencias del ministerio, así como la adecuada conservación de la infraestructura y los activos institucionales distribuidos a nivel nacional.

En comparación con el presupuesto de 2026, el monto asignado a esta partida presenta una disminución neta de ₡190,8 millones. Esta variación obedece a que, para el ejercicio económico 2027, el Ministerio determinó que no será necesario adquirir productos de madera y sus derivados ni materiales y productos de vidrio. Asimismo, se proyecta una reducción en la adquisición de útiles y materiales de oficina y cómputo, debido a que la institución cuenta con existencias suficientes en inventario para atender las necesidades operativas previstas.

Adicionalmente, la Dirección de Vida Estudiantil no requerirá la compra de colchonetas solicitadas por el Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada para las lecciones de Educación Física, dado que dicha adquisición se tiene programada para realizarse durante el año 2026.

- **Bienes Duraderos**

La partida "*5-Bienes Duraderos*" financia proyectos estratégicos orientados al fortalecimiento de la infraestructura educativa y tecnológica de la institución. Entre las principales asignaciones destacan los recursos destinados a la construcción, remodelación y mejoramiento de obras educativas, así como la adquisición de mobiliario, vehículos institucionales, escáneres especializados, equipamiento para oficinas, licencias de software, sistemas de información, equipos tecnológicos y plataformas digitales.

Asimismo, esta partida contempla inversiones relacionadas con la modernización de los centros educativos, el fortalecimiento de la conectividad y la transformación digital de la gestión institucional, contribuyendo así a mejorar la calidad, eficiencia y continuidad de los servicios educativos.

Con respecto al presupuesto de 2026, esta partida registra un incremento neto de ₡665,2 millones. Esta variación se explica principalmente por los recursos requeridos por la Dirección de Servicios Generales para el diseño y la construcción de obras de mantenimiento en el edificio del Centro Nacional de Didáctica (CENADI), así como para la adquisición e instalación de un ascensor en el edificio de la antigua Embajada Americana. Estas inversiones tienen como objetivo fortalecer las condiciones de infraestructura, seguridad y accesibilidad de las instalaciones institucionales.

No obstante, este incremento se ve parcialmente compensado por una reducción en los recursos destinados a equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo, así como en bienes intangibles. En particular, se prevé una menor necesidad de recursos para la adquisición y renovación de licencias de software y herramientas tecnológicas requeridas para el desarrollo, mantenimiento, diseño, procesamiento, análisis y publicación de información vinculada con las pruebas nacionales, la educación abierta, las especialidades técnicas y demás procesos sustantivos de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad. Por lo anterior, los recursos solicitados para 2027 se orientan principalmente a garantizar la continuidad operativa, la actualización tecnológica y el mantenimiento de los servicios institucionales existentes.

- **Transferencias Corrientes**

La partida "*6-Transferencias Corrientes*" representa uno de los componentes más relevantes del presupuesto institucional. Dentro de esta destacan las transferencias al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), a las universidades públicas, al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), a colegios universitarios, juntas de educación y diversas organizaciones nacionales e internacionales vinculadas al Sector Educativo. Asimismo, se incluyen importantes recursos para programas estudiantiles, actividades deportivas, educación inclusiva, olimpiadas académicas y convenios de cooperación educativa.

Esta partida cuenta con una asignación total de ₡960.943,2 y presenta un decrecimiento del 2,8%, incluye transferencias al Sector Público y a organismos internacionales.

A continuación, se detallan algunas de las Transferencias Corrientes al Sector Público:

- Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para el programa Avancemos por ₡67.566,6 millones, recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF).
- Juntas de Educación (patronatos escolares) por ₡262,4 millones para escuelas de atención prioritaria o urbano marginales, para la adquisición de material didáctico, alimentación, mejoramiento, y mantenimiento de la infraestructura educativa y a las Juntas de Educación (III y IV Ciclo estudiantes con discapacidad) ₡263,9 millones para el financiamiento y desarrollo de equipos

de apoyo para la formación de estudiantes con discapacidad, según Ley 7.972 "*Creación de cargas tributarias sobre licores, cervezas y cigarrillos*" del 22/12/1999.

- Juntas de Educación para la adquisición de alimentos para el programa comedores escolares por ₡30.658,3 millones y ₡13.091,0 millones como subsidio mínimo requerido para la preparación de alimentos en los comedores escolares. Ambos rubros financiados con recursos provenientes de FODESAF.
- También se están presupuestando recursos para la Asociación Olimpiadas Especiales de Costa Rica por ₡173,0 millones y al Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica por ₡74,1 millones. Estos recursos son para promover la competición deportiva de personas con discapacidad en eventos olímpicos y paralímpicos nacionales e internacionales, según el artículo 14 de la Ley 7.972 "*Ley de creación de cargas tributarias sobre licores, cervezas y cigarrillos*" para financiar un plan integral de protección y amparo de la población adulta mayor, niñas y niños en riesgo social, personas discapacitadas abandonadas, rehabilitación de alcohólicos y farmacodependientes, apoyo a las labores de la Cruz Roja y derogación de impuestos menores sobre las actividades agrícolas y su consecuente sustitución.
- Se están incorporando ₡785,9 millones, provenientes de la Ley 9.829 "*Ley de impuesto del cinco por ciento (5,0%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional*", distribuidos en los distintos beneficiarios según lo establecido en sus artículos 7 y 11.
- Se están incorporando ₡2.885,3 millones a la Asociación Guías y Scouts de Costa Rica (AGSCR), para el cumplimiento de fines institucionales. esto comprende el desarrollo de programas de formación, educación no formal, liderazgo, campamentos, actividades juveniles, capacitación de dirigentes, mantenimiento de sedes y demás actividades propias de la organización, según Ley 7.088 "*Ley de Reajuste Tributario y Resolución 18ª del Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano*".

Entre las transferencias a organismos internacionales destacan las dirigidas a:

- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), ₡114.636,8 millones.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), ₡45,6 millones.
- Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), ₡19,7 millones.
- Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), ₡15,1 millones.
- Organización Del Bachillerato Internacional-Obi ₡350,8 millones.

- **Transferencias de Capital**

La partida "7-*Transferencias de Capital*" financia principalmente recursos dirigidos a Juntas de Educación y Juntas Administrativas para proyectos de construcción, mantenimiento, ampliación y adecuación de infraestructura educativa en todo el país. Los recursos contribuyen al fortalecimiento de las condiciones físicas de los centros educativos, priorizando la atención de órdenes sanitarias, necesidades de infraestructura y situaciones derivadas de emergencias.

El crecimiento neto de ₡6.397,5 millones en las transferencias de capital obedece principalmente a los recursos que se están asignando adicionalmente para cumplir con el Acuerdo de la Comisión de Enlace sobre Los Fondos Postergados para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES) 2026, del 20 de noviembre 2025 y al decrecimiento en los recursos asignados a las Juntas de Educación destinados a la construcción, mantenimiento, y adecuación de obras de infraestructura física educativa y para la compra de terrenos, ya que los recursos solicitados para 2027 se orientan principalmente a garantizar la continuidad operativa.

Principales intervenciones públicas

En el 2027, el Ministerio de Educación Pública, dentro del marco de sus competencias se enfocará, entre otras cosas, en la ejecución de una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán ₡61.404,8 millones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 3.19. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027

Ministerio de Educación Pública

Principales intervenciones públicas

(en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (en millones colones)
Exclusión educativa	Lineamientos y protocolos para el abordaje de la exclusión, permanencia y reincorporación educativa	70,0% de estudiantes reincorporados a la Educación General Básica y Educación Diversificada académica diurna que concluyen el curso lectivo.	29,1
Educación STEAM	Asesoramiento a funcionarios para mejora de la atención estudiantil en el marco de la Estrategia Nacional de Educación STEAM	463 centros educativos que implementan la Estrategia Nacional de Educación STEAM	16,0
Educación y Formación Técnica Profesional	Servicios Educativos	69,0% de la población estudiantil	758,4
Alimentación y Nutrición del Escolar y el Adolescente	Subsidio otorgado para brindar el servicio de alimentación en los centros educativos	70,4% estudiantes de distritos con bajo Índice de Desarrollo Social beneficiados con tiempo adicional de alimentación.	5.287,9
Transporte Estudiantil	Subsidio otorgado para brindar el servicio de transporte estudiantil.	19,0% estudiantes en condición de vulnerabilidad que acceden al subsidio de transporte estudiantil.	55.313,4
Becas Post secundaria	Beca otorgada a estudiantes postsecundaria	5.489 becas postsecundaria asignadas a estudiantes en condición de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad.	4,202,4

Fuente: Proyecto de presupuesto 2027, Ministerio de Educación Pública.

Recurso Humano

Con respecto al 2026 la planilla del MEP está decreciendo en 41 puestos; que corresponden a la redistribución de lecciones que realizó el ministerio entre dos subprogramas del programa “573-00 Implementación de la Política Económica”, lo que genera que la conversión de lecciones a puestos derive en una disminución de estos.

Presupuestación con Enfoque de Género

La presupuestación con enfoque de género busca facilitar la visibilidad de la política de género, conforme a la asignación, monitoreo y evaluación de los recursos que promueven el fortalecimiento de las autonomías de género y el cierre de las brechas de género, al contribuir a financiar la implementación y/o mejora de las acciones públicas de equidad de género. En el siguiente cuadro, se establece la información relacionada con el tema de género para el 2027 del Ministerio de Educación Pública.

Cuadro 3.20. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Educación Pública
Presupuesto con Enfoque de Género

Política, Plan u Otro	Eje de Acción	Autonomía por fortalecer o Brecha a disminuir	Monto asignado (en millones colones)
Política de Equidad e Igualdad de Género (PIEG)	Eje 1: Promoción de la Igualdad de género	Autonomía: Física y cambio cultural	1.625.959,0
	Eje 2: Atención de denuncias	Autonomía: Física	37.438,2
Política Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres (PLANOVI).	Eje 3: Acciones curriculares y cocurriculares	Autonomía: Física y cambio cultural	8.345,7
Total			**1.671.743,0**

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional con datos suministrados por el Ministerio de Educación Pública.

Presupuesto por Región

Considerando lo señalado en el Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 "*Desarrollo Regional de Costa Rica*", que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del Ministerio de Educación Pública se identifica el gasto con el código cero que indica "Sin Región Asignada", debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

Entidades con producción no cuantificable y sin programación presupuestaria

En la estructura presupuestaria del MEP, algunos centros gestores no cuentan con programación presupuestaria, debido a que sus funciones corresponden a actividades que generan producción de apoyo al resto de la institución y que por tanto no producen bienes y servicios finales, esto corresponde a los programas “551-00 Servicios de Apoyo a la Gestión” y “557-00 Desarrollo y Coordinación Regional”.

Además, existen dos programas “553-00 Desarrollo Curricular y Vinculo al Trabajo” y el “573-00 Implementación de la Política Educativa” que están conformados por subprogramas, por lo que la programación presupuestaria se muestra en cada subprograma que es la categoría donde se están generando los bienes y servicios entregados, señalándose, por tanto, en el nivel de esos programas solamente la misión.

Gestión para Resultados en el Desarrollo

El MEP ha estado involucrado en la implementación de la Gestión para Resultados en el Desarrollo. Al pertenecer al Sector Educación, su participación corresponde con el resultado “Incremento en la cantidad de personas graduadas de educación y formación técnica profesional (EFTP), con las cualificaciones requeridas en su formación, en áreas de mayor demanda laboral de acuerdo con el Plan Estratégico Nacional 2050 (PEN) para su inserción en el mercado laboral, en el marco de la GpRD”.

En la Ley 10.836 “*Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2026 y sus reformas*”, se aprobó el presupuesto de ₡494,1millones para la creación de 20 puestos (10 de asesor nacional, 5 de profesional de servicio civil 2 y 5 de profesional de servicio civil 3), en el Subprograma “553-02 Desarrollo Curricular”, donde se ubica el personal de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras (DETCE); de las 20 plazas el ministerio indica que han logrado nombrar con éxito un 60,0% es decir 12, de las ocho que aún no cuentan con nombramiento, cuatro de ellas sí contaron con nombramientos; sin embargo, las personas contratadas renunciaron debido a la afectación salarial derivada de la aplicación del salario global. Para las otras cuatro, dos de ellas corresponden a plazas cuya aprobación se realizó varios meses después

de la autorización inicial, por lo que el ministerio indica que están haciendo los concursos nuevamente.

Para el ejercicio económico 2027, se incorporan ₡533,9 millones para financiar el pago de las remuneraciones del personal contratado durante 2026, tanto para la actualización de las carreras existentes, cuya meta para 2027 es alcanzar 13 carreras actualizadas, como para el desarrollo de nuevas carreras, con una meta de tres carreras nuevas para ese mismo año. Adicionalmente, el programa dispone de ₡2.087,3 millones que habían sido programados previamente para dar continuidad a las acciones asociadas al cumplimiento de este resultado.

Asimismo, se proyecta que, para 2027, la población estudiantil matriculada en las carreras actualizadas alcance las 2.700 personas, mientras que en las carreras nuevas se espera una matrícula de 720 personas.

3.3.2. Regímenes de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional

La Dirección Nacional de Pensiones es la entidad responsable de ejercer la rectoría, gestión y administración de los regímenes de pensiones con cargo al Presupuesto Nacional en Costa Rica. Su labor está orientada a las personas jubiladas y pensionadas de estos regímenes, garantizando una atención oportuna, eficiente, transparente y de calidad en la tramitación y administración de sus beneficios. Mediante su gestión, contribuye al fortalecimiento de la justicia social, la protección de los derechos de sus usuarios y la promoción de su bienestar, procurando servicios accesibles, ágiles y centrados en sus necesidades.

Para el ejercicio económico 2027, se le asigna un monto de ₡1.318.413,0 millones presentado una leve disminución de ₡16,0 millones con respecto al presupuesto actual 2026.

Cuadro 3.21. Ley de Presupuesto Actual 2026 y Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Regímenes de Pensiones
Distribución del Presupuesto según clasificación objeto del gasto
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2026	Proyecto de Ley 2027	Diferencia Absoluta	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**1.318.429,0**	**1.318.413,0**	**-16,0**	**0,0%**
Transferencias Corrientes	1.317.596,6	1.317.580,6	-16,0	**0,0%**
Amortización	832,4	832,4	0,0	**0,0%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

El título presupuestario Regímenes de Pensiones está conformado por el programa presupuestario "743-00 Regímenes de Pensiones", cuyos recursos se destinan principalmente al rubro de Transferencias Corrientes, en concordancia con la naturaleza de sus funciones y objetivos institucionales, orientados al financiamiento y pago de prestaciones económicas a las personas beneficiarias de los distintos regímenes de pensión con cargo al Presupuesto Nacional.

Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

- **Transferencias Corrientes**

Dentro del monto presupuestado en este reglón, se incluyen ₡330.895,6 millones destinados al pago de cuotas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) por concepto de seguro de pensiones para trabajadores del sector privado y descentralizado, trabajadores independientes, asegurados voluntarios, convenios especiales y trabajadoras domésticas. Asimismo, se presupuestan ₡75.072,3 millones para cubrir las cuotas estatales y patronales del seguro de salud, lo que suma un total de ₡405.967,8 millones.

Las Transferencias corrientes al Sector Privado comprenden los regímenes contributivos, con un monto de ₡829.497,5 millones, y los no contributivos, por ₡5.786,3 millones. También se incluye el pago del beneficio adicional a pensionados (aguinaldo) por ₡69.607,8 millones, y el pago de indemnizaciones para cubrir facturas pendientes de ejercicios anteriores, tanto del régimen del Magisterio Nacional como de otros regímenes, con un presupuesto de ₡6.721,2millones.

Respecto a los regímenes no contributivos, los recursos se destinan principalmente a pensiones para víctimas de guerra (₡1.858,3 millones), pensiones de gracia (₡1.873,8 millones) y exservidores de JADEVA (₡1.127,9 millones), los cuales representan el 84,0% del total asignado a estos regímenes.

- **Amortización**

El monto no experimentó variación respecto al 2027, estos recursos se presupuestan con el fin de atender el pago de la deuda del Gobierno, por el traslado de cuotas del Régimen del Magisterio Nacional a la CCSS y a las operadoras de pensiones complementarias.

Presupuesto por Región

Considerando lo señalado en el Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 "*Desarrollo Regional de Costa Rica*", que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto de los Regímenes de Pensiones se identifica el gasto con el código cero que indica "Sin Región Asignada", debido a que los recursos se presupuestan para atender los regímenes de pensiones contributivas y no contributivas y los gastos inherentes a estos.

3.3.3. Poder Judicial

Al Poder Judicial le corresponde administrar justicia pronta, cumplida, accesible, con probidad y excelencia, de conformidad con el ordenamiento jurídico para contribuir con la paz social, el desarrollo integral y sostenible del país.

Respecto a la vinculación con la planificación institucional, para el 2027 se incluyen recursos que permitirán aportar al cumplimiento de su Plan Estratégico Institucional 2025-2030, el cual cuenta con los siguientes objetivos estratégicos:

- Resolver conflictos de forma imparcial, célere y eficaz, para contribuir con la democracia y la paz social.
- Fortalecer la confianza de la sociedad con probidad en el servicio de justicia, para contribuir con el desarrollo integral y sostenible del país.

- Modernizar y optimizar los recursos institucionales e impulsar la innovación de los procesos judiciales, para agilizar los servicios de justicia.
- Mejorar la idoneidad competencial, el compromiso y el bienestar del personal judicial de manera integral, con el fin de alcanzar la excelencia en la Administración de Justicia.
- Dirigir la gestión judicial en función de las prioridades institucionales con el fin de maximizar el uso de los recursos.

Algunas acciones que realizarán durante el 2027 para cumplir con los objetivos antes señalados son:

- Implementar mecanismos de gestión, conforme el ordenamiento jurídico, que permitan aumentar la celeridad judicial de los juzgados y oficinas judiciales.
- Fortalecer a nivel nacional la Justicia Restaurativa para agilizar la resolución de los procesos judiciales y fomentar la paz social.
- Establecer y fortalecer alianzas con otras instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil para mejorar la eficiencia del sistema judicial, facilitar el acceso a la justicia y contribuir con el desarrollo sostenible del país.
- Impulsar la transformación de los procesos institucionales mediante la aplicación de tecnologías digitales inteligentes para modernizar sus servicios, mejorar la eficiencia y garantizar un acceso a la justicia más amplio y equitativo para el país.
- Implementar estrategias de capacitación y formación para mejorar las competencias y los conocimientos del personal en el desempeño de sus funciones, acorde a las necesidades, valores y ejes transversales institucionales.
- Modernizar y ampliar la infraestructura institucional para satisfacer las necesidades de las personas usuarias y personal judicial, con perspectiva de género, inclusiva, accesible, sostenible y seguras, a través de la optimización de los espacios existentes y la gestión eficiente de los recursos institucionales.

Para el ejercicio económico 2027, se asigna un total de ₡530.973,2 millones, que representa un decrecimiento de ₡10.552,5 millones con respecto a la Ley actualizada de presupuesto 2026.

Cuadro 3.22. Ley de Presupuesto Actual 2026 y Proyecto de Ley de Presupuesto 2027

Poder Judicial

Distribución del Presupuesto según clasificación objeto del gasto

(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2026	Proyecto de Ley 2027	Diferencia Absoluta	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**541.525,7**	**530.973,2**	**-10.552,5**	**-1,9%**
Remuneraciones	435.518,5	429.820,5	-5.698,0	**-1,3%**
Servicios	48.175,9	50.388,0	2.212,1	**4,6%**
Materiales y Suministros	8.248,7	8.227,8	-20,9	**-0,3%**
Bienes Duraderos	35.590,1	29.823,3	-5.766,8	**-16,2%**
Transferencias Corrientes	9.547,3	9.376,3	-171,0	**-1,8%**
Transferencias de Capital	2.148,9	2.853,0	704,1	**32,8%**
Cuentas Especiales	2.296,4	484,3	-1.812,0	**-78,9%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

En relación con la distribución del presupuesto entre los programas presupuestarios del título Poder Judicial se puede determinar que, del total de los recursos autorizados a la institución se concentra en dos centros gestores: “927-00 Servicio Jurisdiccional” y “928-00 Servicio de Investigación Judicial” alcanzando una suma de ₡311.395,5 millones. Al respecto, se citan algunos de los proyectos que los programas desarrollarán durante el 2027, como se muestra a continuación:

En el programa “927-00 Servicio Jurisdiccional”, se mencionan dos proyectos: Construcción del nuevo edificio de los Tribunales de Justicia de Buenos Aires; Ampliación del edificio de Tribunales de Justicia de Atenas.

En el programa “928-00 Servicio de Investigación Judicial”, se citan dos proyectos: Sustitución del sistema de detección y supresión de incendios del edificio del Departamento Laboratorio de Ciencias Forenses; Sistema de control de incendios para el edificio del Departamento de Patología Forense.

Cuadro 3.23. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Poder Judicial
Distribución del presupuesto institucional por programa
(en millones de colones y porcentaje)

Código y Nombre del Programa	Monto	Participación relativa
"926-00 Dirección y Administración"	102.067,9	19,2%
"927-00 Servicio Jurisdiccional"	183.496,9	34,6%
"928-00 Servicio de Investigación Judicial"	127.898,7	24,1%
"929-00 Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública"	59.105,4	11,1%
"930-00 Servicio Defensa Pública"	44.884,9	8,5%
"950-00 Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos"	10.915.1	2,1%
"951-00 Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial"	2.604,3	0,5%
Total	**530.973,2**	**100,0%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

A continuación, se presentan las principales asignaciones presupuestarias de la entidad, organizadas según la clasificación Objeto del Gasto. Este análisis permite identificar la distribución de los recursos de acuerdo con la naturaleza específica de los bienes y servicios que se prevé adquirir durante el ejercicio presupuestario.

La entidad, mediante Constancia 129-2026 de fecha 08 de junio de 2026, comunicó que en el proyecto de Presupuesto del Poder Judicial para el año 2027 contempla gastos ineludibles institucionales. Lo anterior, conforme lo dispuesto en los puntos 1 y 3 del acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión extraordinaria 23-2026 celebrada el 25 de mayo de 2026, artículo XXV, al conocer el anteproyecto de presupuesto del Poder Judicial para el año 2027 aprobado por el Consejo Superior en la sesión 44-2026 celebrada el 21 de mayo de 2026, artículo LXV.

- **Remuneraciones**

La partida "*0-Remuneraciones*" representa la mayor asignación presupuestaria de la institución; para la que se destina ₡429.820,5 millones.

Respecto a la razón de la presupuestación de los recursos en esta partida, la institución indica que se requieren para atender el pago de los salarios base de las plazas ordinarias del Poder Judicial. Lo cual permite garantizar la continuidad operativa mediante la remuneración del personal permanente; asimismo, su finalidad es sostener la estructura organizativa y el cumplimiento de funciones institucionales. No formular estos recursos provocaría paralización de servicios, pérdida de personal calificado, desorganización interna y riesgos legales por incumplimiento laboral.

Esta partida presenta un decrecimiento de ₡5.698,0 millones respecto al 2026, suma que se refleja en parte debido a la eliminación de 176 plazas en el programa "928-00 Servicio de Investigación Judicial" y 53 en el programa "929-00 Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública", recursos en estado de no ejecución, ya que se incorporaron al Presupuesto 2026 del Poder Judicial producto de los incrementos presupuestarios introducidos durante el trámite legislativo cuando su financiamiento provenía de rebajas aplicadas a subpartidas destinadas al pago de intereses de la deuda interna. Al respecto, el Poder Judicial señala que esta disminución no obedece a aspectos técnicos de reducción del gasto o de la planilla, si no al límite presupuestario fijado por el Ministerio de Hacienda, el cual hizo necesario ajustar el presupuesto general. Se indica también que, para atender lo anterior, se debieron realizar recortes en reasignaciones y en suplencias principalmente, tratando de mantener un mínimo necesario. No obstante, a lo interno de la partida se muestran algunos crecimientos, en particular el rubro de Retribución por años servidos, que se presenta mayormente en el programa "927-00 Servicio Jurisdiccional"; este se da principalmente a la necesidad de cancelar casos que se encuentran pendientes según las valoraciones que se realizan de las proyecciones. Además, el rubro *Otros incentivos salariales*, mayormente en los programas "927-00 Servicio Jurisdiccional" y "928-00 Servicio de Investigación Judicial", se indica que se aplicaron ajustes producto de la actualización de componentes salariales por puesto, mismos que se apegan a lo dispuesto en la Ley 9.635 "*Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*".

- **Servicios**

En el caso de la partida "*1-Servicios*", se presenta un crecimiento de ₡2.212,1 millones respecto al 2026, que se refleja en algunos conceptos de gasto, entre los que destacan: "*1.01.01-Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos*", en los programas "926-

00 Dirección y Administración, “927-00 Servicio Jurisdiccional” y “928-00 Servicio de Investigación Judicial”, incremento provocado principalmente por la inclusión de la cuota de arrendamiento correspondiente al fideicomiso para la construcción del Edificio de Tribunales de Quepos, el que asciende a ₡640,0 millones y son precisamente los programas mencionados los que asumen los montos más altos con ₡400,5 millones, ₡60,1 millones y ₡127,2 millones respectivamente. Servicios informáticos en el programa “926-00 Dirección y Administración”, conforme indica la institución, el incremento en este rubro se debe exclusivamente al aumento en el presupuesto formulado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, el que se requiere mayoritariamente para la compra del servicio de un centro de operaciones de seguridad a nivel institucional.

No obstante, en los programas “926-00 Dirección y Administración, “927-00 Servicio Jurisdiccional”, se presentan decrecimientos en varios rubros de gasto, entre los que se citan: “*1.08.01-Mantenimiento de Edificios, Locales y Terrenos*”, que la institución justifica se debe a un requerimiento menor de recursos, considerando que en este rubro se formulan los recursos requeridos para el mantenimiento de los edificios judiciales; “*1.08.05-Mantenimiento y reparación de equipo de transporte*”, se presenta un decrecimiento en el programa “926-00 Dirección y Administración”, mismo que se debe al ajuste realizado al presupuesto por parte de varias oficinas para poder incorporar otras líneas prioritarias para el ejercicio del 2027, esto ante limitaciones presupuestarias.

- **Materiales y Suministros**

En el caso de la partida “*2-Materiales y Suministros*”, se presenta un leve decrecimiento de ₡20,9 millones respecto al 2026, que se refleja en algunos conceptos de gasto en el programa “928-00 Servicio de Investigación Judicial”, entre los que destacan: “*2.01.01-Combustibles y lubricantes*”, y “*2.04.02-Repuestos y accesorios*”, decrecimientos que se justifican por un requerimiento menor de recursos, relativos al combustible requerido para uso de los vehículos y demás suministros para el mantenimiento de estos, asimismo, de recursos para la adquisición de repuestos necesarios para el mantenimiento de equipos y otros. No obstante, a lo interno de la partida se presenta un crecimiento que se refleja mayormente en el rubro “*2.99.06-Útiles y materiales de resguardo y seguridad*”, en el programa “928-00 Servicio de

Investigación Judicial", que se justifica por la presupuestación de recursos para la compra de detectores de metales, filtros para mascarillas, trajes descartables completos, zapatos de seguridad, cascos, municiones, botas para motociclista, guantes de nitrilo, entre otros insumos destinados a la protección y seguridad del personal institucional.

- **Bienes Duraderos**

En el caso de la partida "5-Bienes Duraderos", se presenta un decrecimiento de ₡5.766,8 millones respecto al 2026, que se refleja mayormente en el programa "928-00 Servicio de Investigación Judicial en los conceptos de gasto: "*5.01.02-Equipo de Transporte*" que presenta para el 2027 una disminución por cuanto debido a las limitaciones presupuestarias existentes y al límite otorgado al Poder Judicial, se tuvo que eliminar casi en su totalidad el presupuesto que se iba a requerir para la compra y sustitución de vehículos y motocicletas; "*5.02.01-Edificios*", presenta una disminución en el presupuesto formulado, motivo de las limitaciones presupuestarias y del límite total establecido al Poder Judicial, se debieron sacrificar una parte importante de los recursos que la institución tenía pensado destinar a proyectos constructivos de impacto a nivel nacional. En el caso particular del programa OIJ, el decrecimiento se debe principalmente a la reducción en el presupuesto solicitado para la construcción de la Morgue de Buenos Aires, que pasa de ₡8.024,8 millones en 2026 a ₡6.538,0 millones en 2027, lo que equivale a una disminución de ₡1.486,8 millones.

- **Transferencias Corrientes**

En el caso de la partida "*6-Transferencias corrientes*", se presenta un decrecimiento de ₡171,0 millones respecto al 2026, que se refleja mayormente en los rubros: "6.*01.03-Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales*" y "*6.04.04-Transferencias Corrientes a Otras Entidades Privadas sin Fines de Lucro*", mayormente en los programas "928-00 Servicio de Investigación Judicial" y "929-00 Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública". Las disminuciones registradas en estas subpartidas están asociadas directamente al decrecimiento registrado en la partida "*0-Remuneraciones*". Los recursos asociados a dichos rubros corresponden al aporte estatal a la CCSS y el aporte estatal al Fondo de Jubilaciones y Pensiones, en ambos casos los montos formulados corresponden a un porcentaje del total de los salarios, que en el primer caso es del 0,25% y en el segundo del 1,75%,

por lo tanto, al presentarse un decrecimiento en los salarios totales formulados, esto se refleja igualmente una rebaja en los dos rubros indicados.

Respecto a los recursos contenidos en esta subpartida, seguidamente se muestra el detalle de las transferencias a organismos internacionales:

- Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), ₡75,0 millones.
- Comisión de Venecia del Consejo de Europa, ₡2,5 millones.
- Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), ₡2,4 millones.

- **Transferencias de Capital**

En el caso de la partida "*6-Transferencias de Capital*", se presenta un crecimiento de ₡704,1 millones respecto al 2026. Dichos recursos están asociados al Fideicomiso Inmobiliario con el Banco de Costa Rica, para el desarrollo de obras, compra de terreno o edificios para el Poder Judicial; lo anterior se justifica considerando una menor presupuestación de recursos para el 2027. Los gastos asociados se encuentran presupuestados en el programa "928-00 Servicio de Investigación Judicial", recursos destinados a la construcción del edificio del OIJ, en el cual se albergarán departamentos como el de crimen organizado y la oficina de planes y operaciones con el fin de fortalecer la capacidad operativa, mejorar la calidad de los servicios y apoyar el desarrollo institucional.

- **Cuentas Especiales**

En relación con la partida "*9-Cuentas Especiales*", se presenta un decrecimiento de ₡1.812,0 millones respecto al 2026, recursos que se asocian mayormente al rubro "*9.02.02-Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria*", considerando que no se presupuestan recursos asociados para el 2027 en el programa "929-00 Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública".

Principales intervenciones públicas

En el 2027, el Poder Judicial, dentro del marco de sus competencias se enfocará, entre otras cosas, en la ejecución de una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán ₡28.013,9 millones, entre las que se destacan las siguientes:

Cuadro 3.24. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Poder Judicial
Principales intervenciones públicas
(en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	**Productos entregados a la población beneficiaria** (bienes y servicios públicos)	**Población atendida o beneficiaria** (cantidad y características)	**Monto asignado** (en millones colones)
Edificio de la Morgue de Buenos Aires	Edificación especializada (morgue) construida, que contribuye con la prestación de servicios forenses mediante infraestructura especializada en cuanto a atención más oportuna y adecuada.	400.000 personas (incluye personas funcionarias judiciales)	6.353,9
Sostenibilidad de la Plataforma Tecnológica.	Servicios de soporte, operación y disponibilidad de plataformas tecnológicas institucionales, para brindar servicios tecnológicos continuos que garantizan una atención ágil, segura y accesible para las personas usuarias.	13.830 personas funcionarias judiciales y público en general	5.929,9
Gestión integral de la infraestructura tecnológica institucional (operacional).	Equipos tecnológicos, sistemas informáticos, servicios de mantenimiento, almacenamiento y seguridad tecnológica, contribuyendo con la calidad, continuidad y seguridad de los servicios judiciales mediante tecnologías actualizadas.	13.830 personas funcionarias judiciales y público en general	5.399,9
Proyecto de Reforzamiento Seguridad de la Institucional	Equipamiento y dispositivos de seguridad instalados, que proporcionan entornos seguros que permiten una atención confiable y oportuna al personal judicial, usuarios y edificaciones institucionales.	3.129 personas funcionarias judiciales y público en general.	1.913,8
Construcción de Torre Judicial en Buenos Aires de Puntarenas.	Infraestructura judicial construida y en funcionamiento, fortaleciendo	70 personas funcionarias judiciales y público en general	1.856,4

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (en millones colones)
	los servicios especializados para una atención oportuna.		
Reacondicionamiento Eléctrico del Edificio de Tribunales de San Carlos.	Sistemas eléctricos rehabilitados conforme a normativa vigente, para brindar la continuidad del servicio sin interrupciones y mayor seguridad para las personas usuarias y personal judicial.	222 personas funcionarias judiciales y público en general	1.081,6

Fuente: Proyecto de presupuesto 2027, Poder Judicial.

Recurso Humano

El Poder Judicial cuenta con un total de 13.856 puestos para 2027, 13.845 por cargos fijos y 11 por servicios especiales.

Las plazas de servicios especiales presentan un aumento de cuatro plazas, autorizadas mediante oficio MH-DGPN-DG-OF-0225-2026 al Programa “951-00 Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial”, financiadas con recursos propios del Fondo.

Presupuestación con Enfoque de Género

La presupuestación con enfoque de género busca facilitar la visibilidad de la política de género, conforme a la asignación, monitoreo y evaluación de los recursos que promueven el fortalecimiento de las autonomías de género y el cierre de las brechas de género, al contribuir a financiar la implementación y/o mejora de las acciones públicas de equidad de género. En el siguiente cuadro se establece la información relacionada con el tema de género para el 2027 del Poder Judicial.

Cuadro 3.25. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Poder Judicial
Presupuesto con Enfoque de Género

Política, Plan u Otro	Eje de Acción	Autonomía por fortalecer o Brecha a disminuir	Monto asignado (en millones colones)
Política de Equidad e Igualdad de Género (PIEG)	Distribución del Tiempo	**Autonomía:** Cambio cultural	6.954,8
Política de Equidad e Igualdad de Género (PIEG) Política Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres (PLANOVI).	Cultura de los derechos por la igualdad	**Autonomía:** Cambio cultural	20.864,5
Política Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres (PLANOVI).	Atención Integral y Acceso a la Justicia	**Autonomía:** Cambio cultural	13.909,6
	Masculinidad para la igualdad	**Autonomía:** Cambio cultural	10.432,2
	Prevención del femicidio	**Autonomía:** Cambio cultural	5.216,1
	Violencia Sexual	**Autonomía:** Cambio cultural	12.170,9
Total			**69.548,9**

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional con datos suministrados por el Poder Judicial.

Presupuesto por Región

Considerando lo señalado en el Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 "*Desarrollo Regional de Costa Rica*", que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del Poder Judicial se identifica el gasto con el código cero que indica "Sin Región Asignada", debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

Fondos y Fideicomisos

En el siguiente cuadro se muestra la información de los fondos y fideicomisos y sus recursos complementarios:

Cuadro 3.26. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Poder Judicial
Información sobre fondos, fideicomisos y recursos complementarios

Nombre del Fondo o Fideicomiso	Proyecto o necesidad financiada	Monto asignado (en millones colones)	Recursos complementarios 1/		
			Monto (en millones colones)	Uso	Metas
Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial/BCR 2015	Se requiere el monto para completar con recursos ordinarios el contenido presupuestario del periodo 2027 para hacerle frente a la construcción del Edificio que albergará el Organismo de Investigación Judicial.	2.853,0	-	N.a.	N.a.
TOTAL		**2.853,0**			

Fuente: Proyecto de presupuesto 2027, Poder Judicial.
Notas:
1/Son aquellos que no forman parte del fondo o fideicomiso, pero se asignan para la obtención del bien.

3.3.4. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) es la entidad rectora en materia socio-laboral, cuya labor se orienta a promover el trabajo decente, la igualdad de oportunidades y la justicia social, así como a garantizar el respeto y la protección de los derechos fundamentales de las personas trabajadoras.

Entre sus principales funciones se encuentra la vigilancia del cumplimiento de la normativa laboral mediante procesos de inspección, conciliación, mediación y asesoramiento, especialmente en temas relacionados con la libertad sindical, las remuneraciones y la salud ocupacional. Asimismo, desarrolla iniciativas dirigidas a mejorar la calidad de vida de la población a través de servicios de intermediación

laboral, capacitación para la empleabilidad, prevención y erradicación del trabajo infantil, protección de las personas trabajadoras adolescentes y fortalecimiento de la economía social solidaria.

Ejerce funciones de supervisión sobre el Régimen de Pensiones del Magisterio Nacional y tramita la declaración de derechos de pensión y jubilación de los regímenes especiales bajo su competencia.

Además, formula e impulsa políticas públicas orientadas a la creación de entornos laborales seguros, inclusivos y competitivos, promoviendo una gestión eficiente de los recursos para reducir la pobreza y fortalecer la inclusión social. Estas acciones se enfocan especialmente en poblaciones en condición de vulnerabilidad, tales como personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y otros grupos que requieren atención.

Para el ejercicio económico 2027 se están asignando al MTSS ₡314.106,0 millones que al compararlo con el presupuesto a agosto de 2026 decrece el 54,8%, lo que equivale a ₡380.164,8 millones menos. Más adelante se detallarán las razones por las que se presenta esta disminución, no obstante, es importante indicar que los recursos destinados en el 2027 por el FODESAF al RNC, al IMAS y al PANI muestran una reducción considerable. Lo anterior se explica porque los recursos destinados al seguro de salud de las personas indigentes, presupuestados en el Ministerio de Salud, se incrementan en 8.020,5% con respecto a 2026, en cumplimiento de la fórmula establecida por la CCSS para el cálculo de subsidio que cubre a esta población.

La situación anterior limitó la disponibilidad de recursos del FODESAF para realizar asignaciones adicionales a dichas instituciones más allá de los montos establecidos en la Ley 5.662 “*Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares*”. Este es uno de los principales factores que explican la disminución del 54,8% del presupuesto del MTSS; el segundo corresponde a la reubicación en el Ministerio de Vivienda de la transferencia de capital destinada al Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), tema que se desarrolla más adelante.

Cuadro 3.27. Ley de Presupuesto Actual 2026 y Proyecto de Ley de Presupuesto 2027

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Distribución del Presupuesto según clasificación objeto del gasto

(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2026	Proyecto de Ley 2027	Diferencia Absoluta	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**694.270,8**	**314.106,0**	**-380.164,8**	**-54,8%**
Remuneraciones	25.062,5	23.312,5	-1.750,0	**-7,0%**
Servicios	10.610,6	13.260,7	2.650,1	**25,0%**
Materiales y Suministros	213,9	333,3	119,3	**55,8%**
Bienes Duraderos	1.707,6	2.077,4	369,8	**21,7%**
Transferencias Corrientes	493.952,6	269.611,5	-224.341,1	**-45,4%**
Transferencias de Capital	162.723,5	5.510,6	-157.212,9	**-96,6%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

El programa “737-00 Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)” concentra la mayor asignación de recursos, este programa tiene como objetivo promover la inclusión social y contribuir a la reducción de la pobreza en Costa Rica mediante la distribución de recursos a diversas instituciones y organizaciones sociales, entre las que destacan el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), así como otras entidades que ejecutan programas de carácter social.

Por su parte, el programa “729-00 Actividad Central” representa la segunda concentración de recursos del presupuesto del ministerio. Mediante este programa se financian transferencias destinadas al funcionamiento de diversas instituciones de carácter social, entre las que destacan el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), entre otras. Asimismo, se asignan recursos para el financiamiento de iniciativas de bienestar social, tales como los programas orientados a la reinserción educativa de madres adolescentes y aquellos dirigidos al albergue, la rehabilitación y el tratamiento de niñas y niños con discapacidad.

Cuadro 3.28. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Distribución del presupuesto institucional por programa y/o subprograma

(en millones de colones y porcentaje)

Código y Nombre del Programa	Monto	Participación relativa
"729-00 Actividades Centrales"	73.468,3	23,4%
"731-00 Asuntos del Trabajo"	9.146,4	2,9%
"732-00 Empleo y Seguridad"	5.883,0	1,9%
"733-00 Tribunal Administrativo de la Seguridad Social"	335,0	0,1%
"734-00 Pensiones y Jubilaciones"	2.635,2	0,8%
"735-00 Consejo de Salud Ocupacional"	893,0	0,3%
"736-00 Consejo Nacional de Personas con Discapacidad"	10.289,6	3,3%
"737-00 Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares"	211.455,3	67,3%
Total	**314.106,0**	**100,0%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

A continuación, se presentan las principales asignaciones presupuestarias de la entidad, organizadas según la clasificación Objeto del Gasto. Este análisis permite identificar la distribución de los recursos de acuerdo con la naturaleza específica de los bienes y servicios que se prevé adquirir durante el ejercicio presupuestario.

Es importante indicar que mediante la certificación CUG-MTSS-DMT-20-2026 firmada por Mercedes Flores Badilla, el ministerio ratificó que se están financiando la totalidad de los gastos ineludibles acorde al gasto presupuestario máximo comunicado por el Ministerio de Hacienda.

- **Remuneraciones**

La partida de remuneraciones presenta una disminución del ₡1.750,0 millones, el equivalente a 7,0% con respecto al presupuesto actual 2026, debido a que en el 2026 se incorporaron recursos para atender el pago de diversas sentencias derivadas de procesos laborales relacionados con la Resolución N.°078-89 de la Dirección General de Servicio Civil, la cual establece un mecanismo de revalorización salarial para los puestos cubiertos por este régimen, lo que ya no era necesario presupuestar para 2027.

No obstante, se incluyen ₡45,3 millones para financiar el costo de dos nuevas plazas, cuya creación responde a la necesidad de fortalecer áreas estratégicas del programa “736-00 Consejo Nacional de Personas con Discapacidad”. Como se detalla en el apartado Recurso Humano, estos puestos contribuirán a mejorar la capacidad institucional, optimizar la prestación de servicios y fortalecer el cumplimiento de las competencias asignadas a esa institución.

- **Servicios**

La partida de Servicios presenta un crecimiento de ₡2.650,1 millones, es decir un 25,0%, debido principalmente al incremento de recursos destinados a la contratación de servicios de tecnologías de información, entre los que se incluyen la contratación de cuentas de correo electrónico institucional, el mantenimiento y alojamiento del sitio web del ministerio, la renovación de certificados de firma digital y la aplicación de pruebas psicológicas para concursos internos y externos, estos servicios son fundamentales para garantizar el desarrollo, mantenimiento, soporte especializado, interoperabilidad y continuidad operativa de las plataformas tecnológicas críticas de la institución.

Asimismo, se refuerzan los recursos destinados al mantenimiento de edificios, considerando especialmente las sedes regionales del programa “736-00 Consejo Nacional de Personas con Discapacidad”, las cuales presentan mayores necesidades de conservación debido al deterioro causado por las condiciones climáticas y las características propias de las zonas donde se ubican. Estas inversiones contribuyen a preservar la infraestructura institucional y a asegurar condiciones adecuadas para la prestación de los servicios.

Por otra parte, los recursos destinados a capacitación registran un aumento para el próximo año, debido a la incorporación de fondos para la formación de personas beneficiarias del Programa Nacional de Empleo, bajo la modalidad Empléate. Esta inversión busca fortalecer las competencias y habilidades de la población participante, favoreciendo su empleabilidad, el acceso a oportunidades laborales y su inclusión productiva en el mercado de trabajo.

- **Materiales y Suministros**

Esta partida se incrementa en ₡119,3 millones, lo que representa un 55,8% como resultado neto del crecimiento y decrecimiento de varias subpartidas, destacando principalmente que se incluyen recursos para la adquisición de un clúster de cómputo, y para la modernización del *backbone* de fibra óptica del edificio de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, esta adquisición permitirá fortalecer la infraestructura tecnológica institucional, mejorar la conectividad y la disponibilidad de los servicios internos

- **Bienes Duraderos**

La partida de bienes duraderos presenta un incremento de ₡369,8 millones, que representa un 21,7%, debido a la incorporación de recursos para la adquisición de un generador de planta eléctrica, indispensable para garantizar la continuidad de los servicios institucionales ante eventuales interrupciones del suministro eléctrico. Asimismo, se contemplan recursos para la compra de equipo destinado al mantenimiento y conservación de la infraestructura institucional, entre ellos una hidrolavadora, una aspiradora y luminarias para exteriores. Estos equipos contribuirán a mejorar las condiciones de limpieza, seguridad y funcionalidad de las instalaciones, optimizando las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, fortaleciendo la imagen institucional y generando mayor eficiencia en el uso de los recursos operativos.

- **Transferencias Corrientes**

Las transferencias corrientes presentan una disminución de ₡224.341,1 millones, equivalente a un 45,4% respecto del presupuesto actual 2026. Esta variación obedece principalmente a que, mediante el Decreto Legislativo 10.966 "*Primer Presupuesto Extraordinario de la República y Primera Modificación Legislativa a La Ley 10.836, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2026*", se incorporaron recursos en apoyo a la CCSS para el Régimen No Contributivo (RNC), y al IMAS para la atención de las necesidades básicas de las familias en situación de pobreza y pobreza extrema, los que al no tenerse para el 2027 producen efecto negativo en el crecimiento de los recursos presupuestados

Asimismo, la subpartida de indemnizaciones presenta una importante disminución debido a que en 2026 se debieron presupuestar recursos para el pago de los intereses generados por las sentencias laborales y para el pago de compensación a exmuelleros de Limón conforme a la Ley 7.955 "*Subsidio y finiquito a trabajadores de estiba y desestiba de muelles*", de 9 de diciembre de 1999 y sus reformas y a lo dispuesto en resolución de la Sala Constitucional N.º 05500–2000, de las 14:33 horas, del 5 de julio del 2000.

Finalmente, es importante destacar que en el 2027 se presupuestan recursos para las transferencias orientadas a la protección y atención de las poblaciones más vulnerables. En este sentido, se destinan ₡27.708,3 millones al Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y a la Asociación Pueblito de Costa Rica, provenientes de la Ley 7.088 "*Ley de Reajuste Tributario y Resolución 18ª Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano*", con el propósito de fortalecer los programas de protección integral, albergue, educación y acompañamiento de niñas, niños y adolescentes en condición de riesgo social. Estas inversiones contribuyen a garantizar el ejercicio de sus derechos, mejorar sus oportunidades de desarrollo y prevenir situaciones de vulnerabilidad y exclusión social.

Asimismo, se destinan ₡71.925,1 millones al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para la atención y protección de las personas y familias en condición de pobreza y pobreza extrema, con el propósito de que puedan satisfacer sus necesidades básicas y mejorar sus condiciones de vida. Estos recursos financian programas de apoyo económico, inclusión social y acceso a oportunidades que contribuyen a reducir las brechas de desigualdad, fortalecer la seguridad alimentaria y promover una mayor autonomía de los hogares beneficiarios.

Se incluyen ₡4.303,2 millones para la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) destinados al apoyo de las personas cuidadoras de pacientes en fase terminal. Estos recursos tienen como objetivo brindar un respaldo económico a quienes dedican tiempo y esfuerzo a las labores de atención y cuido, permitiéndoles afrontar de mejor manera las implicaciones económicas asociadas a esta responsabilidad.

Con el fin de apoyar a la población adulta mayor más vulnerable del país, se incluyen ₡90.171,2 millones para la CCSS por concepto de régimen no contributivo, y ₡330,3 millones para la Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO).

Se destinan ₡16.469,4 millones al Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) para el financiamiento de programas orientados al desarrollo personal y al fortalecimiento de capacidades de las mujeres en condición de pobreza. Estas iniciativas buscan promover el autoconocimiento, potenciar habilidades y competencias, fortalecer la autoestima y fomentar una mayor confianza para la toma de decisiones, contribuyendo así al ejercicio de su autonomía, el liderazgo y la participación en los diferentes ámbitos de la sociedad.

- **Transferencias de Capital**

Las transferencias de capital presentan una disminución de ₡157.212,9 millones, equivalente al 96,6% respecto al 2026, atribuible principalmente a que en este Proyecto de Ley la transferencia destinada al Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) se está presupuestando en el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), en atención a la función para la cual se asignan los recursos, de conformidad con el Clasificador Funcional, lo que genera diversos beneficios, entre ellos una identificación más precisa del gasto público según la naturaleza de los servicios que prestan las instituciones del Sector Público.

Por otra parte, no se presupuestan recursos para el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA), debido a que, los recursos que se han venido presupuestando son provenientes del FODESAF y como se indicó, la asignación para la atención de la población en condición de indigencia no permitió a ese Fondo destinar asignaciones para instituciones que no cuentan con una asignación específica según Ley 5.662 “*Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares*”.

Es importante señalar que las transferencias corrientes y de capital al Sector Social presentan una disminución, debido a que se proyecta una reducción significativa en los ingresos provenientes del aporte del 5,0% sobre las planillas, que constituye una de las principales fuentes de financiamiento del FODESAF.

Principales intervenciones públicas

En 2027, el MTSS enfocará sus esfuerzos en la ejecución de acciones prioritarias orientadas al bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía. Para ello, se destinarán ₡4.637,2 millones, distribuidos de la siguiente manera:

Cuadro 3.29. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Principales intervenciones públicas
(en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	**Productos entregados a la población beneficiaria** (bienes y servicios públicos)	**Población atendida o beneficiaria** (cantidad y características)	**Monto asignado** (en millones colones)
Programa de derechos obrero – patronales	Nuevos módulos de capacitación sobre derechos laborales, impartidos a representantes patronales a nivel nacional y regional.	Entre 75 y 100 personas empleadoras y o sus representantes.	42,2
Programa Nacional de Apoyo a la Microempresa	Crédito, Capital Semilla, Capacitación o Asistencia Técnica.	1.034 personas microempresarias.	2.500,0
Programa Nacional de Empleo (PRONAE)	Obra Comunal Indígena	709 personas beneficiadas con al menos 1 subsidio ligado a un proyecto de esta modalidad.	1.942,5
Proyecto Creciendo Seguros	Cajas con Material educativo para la enseñanza de la prevención de riesgos a menores de edad prescolar.	12.000 niños y niñas en edad preescolar de todo el territorio nacional, en 68 centros educativos que imparten preescolar a cargo del Ministerio de Educación Pública.	2,5
Proyecto comunicación e información	Campañas en temas relevantes y actuales sobre prevención de riesgos laborales.	887.743 personas trabajadoras que se reportan en el Portal de Centros de Trabajo, plataforma del Consejo de Salud Ocupacional.	150,0

Fuente: Proyecto de presupuesto 2027, MTSS.

A continuación, se explica brevemente de qué tratan algunos de los principales programas que la institución planea desarrollar o continuar el próximo año.

Se dará continuidad a los módulos de capacitación sobre derechos laborales impartidos a personas empleadoras, lo que las facultará para aplicar correctamente la legislación laboral vigente, disminuyendo la posibilidad de demandas, sanciones, multas o conflictos judiciales por incumplimiento de obligaciones laborales, lo que facilita el cumplimiento de inspecciones de trabajo y requerimientos de las autoridades.

Por otra parte, se promueven relaciones laborales basadas en el respeto y la equidad, previniendo conflictos entre empleadores y trabajadores, con lo que se fomentan una cultura organizacional de confianza y diálogo, incrementando la productividad, disminuyendo el ausentismo y la rotación de personal.

A través del acceso a crédito, capital semilla, capacitación y asistencia técnica, las microempresas pueden obtener importantes beneficios, ya que estas herramientas fortalecen su capacidad para crecer, competir y mantenerse en el mercado. En términos generales, contribuyen a aumentar la productividad y la rentabilidad, mejorar la sostenibilidad del negocio, generar más empleo e ingresos, fortalecer la competitividad empresarial y reducir el riesgo de fracaso.

Mediante la modalidad de Infraestructura Indígena, el Programa Nacional de Empleo (PRONAE) beneficiará a 709 personas, contribuyendo a la ejecución de obras de infraestructura comunal en territorios indígenas, entre ellas, centros comunitarios, caminos, puentes y proyectos habitacionales, que favorecen el desarrollo integral de estas comunidades.

La distribución de cajas con material educativo para la enseñanza de la prevención de riesgos de salud ocupacional a menores en edad preescolar contribuye al desarrollo de una cultura preventiva desde las primeras etapas de la vida. Este recurso favorece el aprendizaje de hábitos seguros, promueve el autocuidado, fortalece la identificación temprana de riesgos en el entorno y sensibiliza tanto a los niños como a sus familias sobre la importancia de la salud y la seguridad. Asimismo, apoya la labor pedagógica del personal docente mediante herramientas didácticas adaptadas a la población infantil, contribuyendo a la formación de futuros ciudadanos más conscientes y responsables en materia de prevención de riesgos.

La realización de campañas de información y sensibilización sobre temas relevantes y actuales en materia de prevención de riesgos laborales contribuye a fortalecer la cultura de salud ocupacional en los centros de trabajo. Estas campañas promueven la identificación y reducción de riesgos, fomentan prácticas seguras, incrementan el conocimiento sobre los derechos y responsabilidades en materia de seguridad y salud laboral, y favorecen la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales. Asimismo, contribuyen a mejorar el bienestar de las personas trabajadoras, aumentar la productividad y promover entornos laborales más seguros y saludables.

Recurso Humano

Para 2027 el MTSS contará con 933 plazas, dos más con respecto al ejercicio presupuestario 2026, esto debido a la creación en el “Programa 736-00 Consejo Nacional de Personas con Discapacidad” de una plaza de profesional en informática 2 y una de profesional de Servicio Civil 2.

Según lo indicó la institución, este requerimiento por un lado responde a la necesidad de fortalecer la Unidad de Tecnologías de Información, en razón del aumento de los servicios institucionales, la incorporación de 37 puestos provenientes del PANARE, la digitalización de procesos, la gestión de sistemas informáticos y el cumplimiento de lineamientos de entes rectores que han generado una carga laboral que supera en un 44,0% la capacidad instalada de la unidad, según el estudio de cargas de trabajo de diciembre de 2026 realizado en esta institución.

Por otro lado, la Dirección Técnica, requiere un profesional en arquitectura para fortalecer la evaluación y supervisión de infraestructura desde un enfoque de accesibilidad universal, diseño inclusivo y cumplimiento normativo. Este puesto permitirá mejorar la revisión de proyectos, la emisión de criterios técnicos, la supervisión de obras y el acompañamiento en procesos de contratación y coordinación interinstitucional, consolidando al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad como referente nacional en accesibilidad y diseño universal.

Presupuestación con Enfoque de Género

La presupuestación con enfoque de género busca facilitar la visibilidad de la política de género, conforme a la asignación, monitoreo y evaluación de los recursos que promueven el fortalecimiento de las autonomías de género y el cierre de las brechas

de género, al contribuir a financiar la implementación y/o mejora de las acciones públicas de equidad de género. En el siguiente cuadro se establece la información relacionada con el tema de género para el 2027 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro 3.30. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Presupuesto con Enfoque de Género

Política, Plan u Otro	Eje de Acción	Autonomía por fortalecer o Brecha a disminuir	Monto asignado (en millones colones)
Política de Equidad e Igualdad de Género (PIEG)	Eje 2. Distribución del tiempo	**Autonomía:** Cambio Cultural / **Brecha:** Violencia	0,1
	Eje 3. Distribución de la riqueza	**Autonomía:** Económica / **Brecha:** Pobreza	65,5
Política Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres (PLANOVI).	Eje 1. Promoción de una cultura no machista.	**Autonomía**: Cambio cultural	44,5
	Eje 2. Promoción de masculinidades para la igualdad y la no violencia.	**Autonomía:** Cambio Cultural / **Brecha:** Violencia	33,3
	Eje 5. Protección efectiva, acceso real, debida diligencia, sanción y no revictimización.	**Autonomía:** Económica / **Brecha**: Pobreza, Violencia y Cuidados	1.205,0
Agenda de Trabajo Doméstico	Eje 2. Fiscalización	**Autonomía:** Económica / **Brecha:** Pobreza	10,8
Política Institucional de Género 2026-2029	Eje N.º 1 Tutelaje, regulación y protección de los derechos laborales con igualdad de género.	**Autonomía:** Cambio Cultural	1,0
Plan de Acción de la Política de Igualdad y Equidad de Género MTSS	Eje Estratégico 2 Igualdad y equidad de género en el acceso a oportunidades de trabajo decente, mediante el fortalecimiento del diálogo y la acción tripartita.	**Autonomía:** Cambio Cultural	3,7
Total			**1.363,9**

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional con datos suministrados por MTSS.

Presupuesto por Región

Considerando lo señalado en el Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 "*Desarrollo Regional de Costa*

Rica”, que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del MTSS se identifica el gasto con el código cero que indica “Sin Región Asignada”, debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

Entidades con producción no cuantificable y sin programación presupuestaria

En el MTSS, el programa “729-00 Actividades Centrales”, no cuenta con programación presupuestaria, dado que concentra las funciones administrativas de Recursos Humanos, Financiero, Proveeduría, entre otras, que corresponden a actividades de dirección y coordinación que apoyan la gestión de los otros centros gestores, por lo que no brinda producción final.

Es importante destacar la mejora en la programación del ministerio, reflejada en la incorporación de indicadores de eficiencia y calidad. La inclusión de estos indicadores fortalece el proceso de seguimiento y evaluación de la gestión institucional, al permitir una mejor medición del uso de los recursos, la oportunidad en la prestación de los servicios y el cumplimiento de los resultados previstos. Asimismo, facilita la toma de decisiones basada en evidencia, promueve una mayor transparencia y rendición de cuentas, y contribuye al fortalecimiento de la gestión orientada a resultados y a la mejora continua de los servicios brindados a la población.

3.3.5. Ministerio de Obras Públicas y Transportes

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), es la institución encargada de la rectoría del Sector Infraestructura y Transporte, responsable de regular y controlar el transporte, así como de ejecutar obras de infraestructura del transporte, seguras y eficientes, con el objetivo de contribuir al crecimiento económico-social en armonía con el ambiente.

Su propuesta de valor público se fundamenta en decisiones oportunas, productividad y transparencia en la gestión, con el propósito de mejorar la competitividad del país y con ello la calidad de vida de sus habitantes.

La vinculación de la planificación institucional del MOPT con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2027-2030, se establece a partir de los objetivos de intervención pública definidos de manera preliminar, dado que, al momento de la formulación del Presupuesto de la República para el ejercicio económico 2027, dicho instrumento aún no había sido publicado.

Los objetivos se detallan a continuación:

- Mejorar la movilidad de las personas y mercancías por medio de la construcción, rehabilitación y sustitución de puentes a nivel nacional para promover el desarrollo económico del país.
- Mejorar la capacidad funcional, transitabilidad y seguridad vial entre Barranca – Limonal para facilitar la conectividad, aumentar el nivel de servicio, la capacidad funcional y la seguridad vial, mediante la aplicación de leyes, reglamentos, normas y las mejores prácticas establecidas para ejecución de proyectos de Infraestructura vial.
- Mejorar la conectividad vial entre la Ruta Nacional Nº1 (carretera Bernardo Soto) y el cantón de San Carlos (Ciudad Quesada y Florencia).
- Construir una nueva Terminal de pasajeros, accesos y plataforma para seis posiciones en el Aeródromo de La Managua Quepos para mejorar la atención de los usuarios.

Para el ejercicio económico 2027, al MOPT se le asigna un presupuesto de ₡455.119,0 millones, monto que representa un incremento de ₡6.576,5 millones, con respecto al presupuesto autorizado al mes de agosto de 2026, equivalente a un crecimiento del 1,5%.

El principal aumento se concentra principalmente en la partida de transferencias corrientes, principalmente para atender el pago de indemnizaciones derivadas de resoluciones judiciales y administrativas, asociadas a procesos de expropiación, así como a la reubicación de familias afectadas por la ejecución de obras de infraestructura pública. Asimismo, esta partida incorpora los recursos correspondientes a la Ley 6.909 "*Venta antiguo Palacio Municipal San José: crea Impuesto Ruedo a favor Municipalidades del País*", destinados para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha normativa.

A continuación, se presenta la distribución de los recursos, según la clasificación por objeto de gasto, en el cual se muestra la composición del presupuesto institucional por partida presupuestaria:

Cuadro 3.31. Ley de Presupuesto Actual 2026 y Proyecto de Ley de Presupuesto 2027

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Distribución del Presupuesto según clasificación objeto del gasto

(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2026	Proyecto de Ley 2027	Diferencia Absoluta	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**448 542,5**	**455 119,0**	**6 576,5**	**1,5%**
Remuneraciones	80 631,5	82 103,9	1 472,4	**1,8%**
Servicios	117 547,0	107 271,2	-10 275,9	**-8,7%**
Materiales y Suministros	9 137,2	8 993,5	-143,6	**-1,6%**
Intereses y Comisiones	6 939,2	5 755,4	-1 183,8	**-17,1%**
Bienes Duraderos	65 252,8	70 354,5	5 101,7	**7,8%**
Transferencias Corrientes	19 169,6	26 222,1	7 052,6	**36,8%**
Transferencias de Capital	131 381,9	132 381,6	999,6	**0,8%**
Amortización	18 483,3	22 036,8	3 553,5	**19,2%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

El presupuesto de Ministerio se distribuye en 11 centros gestores, 7 programas y 4 subprogramas.

El programa “332-00 Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)” concentra la mayor asignación presupuestaria, con ₡157.022,0 millones, equivalente al 34,5% del presupuesto institucional. Estos recursos se destinan principalmente a la conservación y mantenimiento de la red vial nacional, así como la ejecución de proyectos de infraestructura vial.

Por su parte el programa “327-00 Atención de Infraestructura Vial”, constituye el segundo programa con mayor participación presupuestaria, al disponer de ₡150.702,0 millones, equivalentes al 33,1% del presupuesto institucional. De este monto el 83,3% se destinan como transferencias de capital a gobiernos locales, para el fortalecimiento de la red vial cantonal, así como al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME-UCR), para la fiscalización técnica de los proyectos de infraestructura vial. Los recursos restantes financian actividades relacionadas con la

conservación vial, mantenimiento de puentes y carreteras, así como adquisición y mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada, utilizados en estas labores.

El programa “333-00 Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC)”, representa la tercera asignación dentro del presupuesto institucional con recursos por ₡39.764,0 millones, equivalente al 8,7% del presupuesto total. Sus competencias se orientan a la regulación y el control de la aviación civil dentro del territorio nacional. Entre sus principales asignaciones destacan las destinadas al pago de remuneraciones y a las transferencias corrientes para el pago de los fideicomisos de administración de los aeropuertos internacionales Juan Santa María y Daniel Oduber Quiros.

El programa “326-00 Administración Superior” dispone de ₡34.684,0 millones, lo que representa el 7,6% del presupuesto institucional. Este programa financia las actividades de dirección, planificación, administración y soporte institucional del ministerio. Entre las asignaciones más relevantes destacan los bienes duraderos, particularmente para la adquisición de terrenos, requeridos en el desarrollo de proyectos de infraestructura y ampliación de derechos de vía, así como los gastos necesarios para el funcionamiento administrativo y el pago de remuneraciones asociadas a las distintas actividades del programa.

El 16,0% de los recursos restantes se distribuyen entre los demás programas y subprogramas del ministerio, según se muestra el siguiente cuadro:

La distribución de los recursos institucionales por programa y subprograma, para el ejercicio económico 2027, se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro 3.32. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Distribución del presupuesto institucional por programa y/o subprograma
(en millones de colones y porcentaje)

Código y Nombre del Programa o Subprograma	Monto (en millones)	Participación relativa
“326-00 Administración Superior”	34.684,0	7,6%
“327-00 Atención de Infraestructura Vial”	150.702,0	33,1%
“328-00 Puertos y Regulación Marítima”	4.161,0	0,9%

Código y Nombre del Programa o Subprograma	Monto (en millones)	Participación relativa
“329-00 Edificaciones Nacionales”	3.326,0	0,7%
“330-00 Consejo Nacional de Concesiones (CNC)”	4.646,0	1,0%
“331-01 Administración Vial y Transporte Terrestre”	33.604,0	7,4%
“331-02 Tribunal Administrativo de Transporte”	576,0	0,1%
“331-03 Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)”	21.675,0	4,8%
“331-04 Consejo de Transporte Público (CTP)”	4.959,0	1,1%
“332-00 Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)”	157.022,0	34,5%
“333-00 Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC)”	39.764,0	8,7%
Total	**455.119,0**	**100,0%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

A continuación, se presentan las principales asignaciones presupuestarias de la entidad, organizadas según la clasificación objeto del gasto. Este análisis permite identificar la distribución de los recursos de acuerdo con la naturaleza específica de los bienes y servicios que se prevé adquirir durante el ejercicio presupuestario.

Mediante certificación DVA-DF-CERT-12-2026 de fecha 24 de agosto 2026, se señala que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes financia la totalidad de los gastos ineludibles con el monto del límite comunicado

- **Remuneraciones**

La partida “*0-Remuneraciones”* representa la tercera asignación presupuestaria de la institución, al concentrar el 18,0% del presupuesto total. Asimismo, muestra un incremento del 1,8% con respecto al presupuesto autorizado a agosto de 2026.

Este aumento se explica principalmente por la asignación de recursos adicionales en el programa “333-00 Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC)” destinados para el financiamiento de 20 nuevas plazas en comparación con las autorizadas al mes de

agosto de 2026. De igual forma, se incorporan recursos para atender la creación de tres nuevas plazas para el programa “328-00 Puertos y Regulación Marítima”.

- **Servicios**

La partida “*1-Servicios*” constituye la segunda mayor asignación presupuestaria de la institución, al concentrar el 23,6% del presupuesto total asignado al ministerio. En comparación al presupuesto autorizado a agosto de 2026, esta partida registra una disminución del 8,7%.

Esta variación se da principalmente por la reducción de recursos en los grupos de gasto correspondientes a “*1.04 Servicios de gestión y apoyo*” y “*1.08 Mantenimiento y reparación*”, especialmente en la subpartida “*1.08.02 Mantenimiento de vías de comunicación*”. Dichos recursos están vinculados con la programación de intervenciones de atención de la conservación de la red vial asfaltada nacional, mediante la ejecución de labores de mantenimiento periódico y rutinario, la conservación de los puentes y la atención de emergencias e imprevisibilidades.

- **Materiales y Suministros**

La partida “2-*Materiales y Suministros*” representa el 2,0% del presupuesto institucional asignado al MOPT para el ejercicio económico 2027. En comparación al presupuesto autorizado a agosto de 202, registra una disminución del 1,6%.

La variación obedece principalmente a menores requerimientos de recursos en el grupo de materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento, especialmente en las subpartidas relacionadas con las subpartidas de materiales y productos metálicos, así como de materiales y productos minerales y asfálticos.

- **Intereses y Comisiones**

Esta partida incorpora recursos por ₡5.755,4 millones, destinados a atender el pago de intereses derivados de obligaciones financieras Internos o externos asumidos por el Consejo de Transporte Público (CTP) y el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), con el fin de honrar los compromisos adquiridos.

Del monto total presupuestado en esta clasificación, su distribución es la siguiente:

- El subprograma “331-04 Consejo de Transporte Público (CTP)”, incorpora ₡35,0 millones en la subpartida “*3.02.06 Intereses sobre préstamos de instituciones públicas financieras*” destinados al pago de intereses correspondiente al crédito con el Banco de Costa Rica por la deuda contraída para la compra del edificio central de la institución.

- El programa “332-00 Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)” incorpora recursos por ₡5.720,6 millones, de los cuales ₡8,5 millones se incorporan en la subpartida “3.04.04 Comisiones y otros gastos sobre préstamos del sector externo” y ₡5.712,1 millones se presupuestan en la subpartida “*3.02.08 Intereses sobre préstamos del sector externo*”, para atender las obligaciones de pago de comisiones e intereses del préstamo con el Banco de Integración Económica (BCIE).

- **Bienes Duraderos**

El crecimiento de 7,8% en este rubro se explica por el aumento en la subpartida “*5.03.01 Terrenos*” para honrar el pago de resoluciones administrativas que formalizan el reconocimiento y la indemnización de las expropiaciones de terrenos ubicados en los proyectos de construcción vial.

Así mismo, se incluyen recursos necesarios para la adquisición y mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada, tales como motoniveladoras, excavadoras, retroexcavadoras, compactadores de suelo, recuperadoras y perfiladoras de pavimento, necesarios para la ejecución de proyectos de inversión pública e indispensables para labores de conservación vial, rehabilitación de rutas, conformación de superficies y atención de emergencias.

- **Transferencias Corrientes**

La partida “*6-Transferencias corrientes*” registra un incremento de 36,8% con respecto al presupuesto autorizado a agosto de 2026, Este crecimiento obedece principalmente a la necesidad de presupuestar recursos para cubrir los pagos de indemnizaciones derivadas de resoluciones judiciales y resoluciones administrativas, originadas por reclamos relacionados que resultan de inconformidades en los procesos de expropiación y con la reubicación de familias afectadas por la ejecución de obras de infraestructura. Asimismo, esta partida contempla ₡130,7 millones para

el pago de cuotas de participación en diferentes organismos internacionales, dentro de los que se pueden citar:

- Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), ₡49,0 millones.
- Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), ₡30,7 millones.
- Comité de Capacitación Marítima Regional de la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), ₡15,3 millones.

- **Transferencias de Capital**

Esta partida es la de mayor participación dentro del presupuesto institucional, al incorporar recursos por ₡132.381,6 millones, equivalentes al 29,1% del presupuesto total del ministerio.

Del monto total presupuestado en esta clasificación, ₡119.523,5 millones, correspondiente al 90,0% de la partida, se destinan a la subpartida "*7.01.04 transferencias de capital a gobiernos locales*", de los cuales ₡119.054,0 corresponden a la inversión de la infraestructura vial de la red cantonal, en atención a lo dispuesto en el artículo 5, inciso de la ley 8.114, "*Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias*", y sus reformas, modificado por la ley 9.329, "*Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal*".

Adicionalmente, esta partida incorpora recursos por ₡469,5 millones, provenientes de la ley 6.909 "*Venta Antiguo Palacio Municipal San José: Crea Impuesto Ruedo a Favor Municipalidades del País*", para programas de mantenimiento y conservación de calles urbanas y caminos vecinales, así como para la adquisición de equipo requeridos para la ejecución de dichas labores.

- **Amortización**

El MOPT presupuesta recursos en las clasificaciones de amortización interna y externa con el propósito de atender las obligaciones financieras de los préstamos adquiridos por el Consejo de Transporte Público (CTP) y el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI).

De los ₡22.036,8 millones presupuestados en esta clasificación, ₡14,0 millones corresponden a la clasificación "*8.02.06 Amortización de préstamos de instituciones*

públicas financieras" incorporada en el programa "331-04 Consejo de Transporte Público (CTP)" y se destinan para el pago de amortización al Banco de Costa Rica por la deuda contraída para la compra del edificio central de la institución.

Por su parte, ₡22.022,8 millones se asignan en la subpartida "*8.02.08 Amortización de préstamos del sector externo*" para cumplimiento de obligación de pago de la amortización producto del contrato de préstamo entre el Consejo Nacional de Vialidad, Ministerio de Hacienda y el Banco de Integración Económica, (BCIE).

Principales intervenciones públicas

En el 2027, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, dentro del marco de sus competencias se enfocará, entre otras cosas, en la ejecución de una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán ₡91.578,1 millones, distribuidas en intervenciones estratégicas orientadas al fortalecimiento de la infraestructura vial, marítima y aeroportuaria dentro de las que se pueden citar:

- Programa "328-00 Puertos y Regulación Marítima"

El programa estima utilizar ₡1.600,0 millones destinados a la ejecución de obras y la adquisición de bienes orientados al fortalecimiento de la infraestructura marítima y portuaria del país. Entre las principales se encuentra el dragado de mantenimiento de la terminal de ferris de barrio El Carmen de Puntarenas. Así mismo se prevén recursos para la adquisición de pilotes marinos que ayudan a mejorar las condiciones de acceso, seguridad y funcionalidad de los proyectos náuticos a desarrollar, suministrar muelles flotantes con sus pasarelas y accesorios que se constituyen en los componentes principales que se utilizarán en el desarrollo de distintos proyectos en ambos litorales del país y contratar el servicio que incluye un radar y monitoreo para vigilancia de embarcaciones para la el Sistema de Control de Tráfico Marítimo.

- Programa "329-00 Edificaciones Nacionales"

Este programa incorpora ₡660,0 millones para la ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura institucional del MOPT; entre las principales intervenciones se incluyen reparaciones en la sede central, la modernización de consultorios de la Policía de Tránsito, mejoras en oficinas

administrativas y el mantenimiento de planteles de obras públicas en Nicoya, Guácimo y La Uruca. Estas acciones tienen como objetivo optimizar las condiciones de trabajo y atención a usuarios internos y externos.

- Subprograma “331-03 Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)”

Este programa presupuesta ₡1.484,9 millones para el desarrollo de proyectos orientados a la seguridad vial. Entre los principales proyectos destacan los programas de demarcación horizontal, señalización vertical y semaforización en la Gran Área Metropolitana; la mejora y reposición de las delegaciones de la Policía de Tránsito en Río Claro, Ulloa de Heredia y Zurquí; intervenciones de seguridad vial y accesibilidad alrededor de centros educativos en Pérez Zeledón; así como programas de mantenimiento de cruces ferroviarios y sistemas fotovoltaicos para semáforos.

- Programa “332-00 Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)”

El CONAVI estima realizar intervenciones por el monto de ₡78.931,9 millones, destinadas principalmente a la conservación y mantenimiento de rutas nacionales pavimentadas y de lastre en todo el territorio nacional. Asimismo, contempla la construcción, rehabilitación y sustitución de numerosos puentes estratégicos, estudios y diseños para futuras obras viales; la ampliación de la carretera Barranca-Limonal; y el avance del corredor vial San José-San Ramón mediante la construcción de intercambios en Grecia, Naranjo y San Ramón

- Programa “333-00 Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC)”

Este programa incorpora ₡3.966,0 millones para la ejecución de proyectos en infraestructura aeroportuaria. Entre las principales intervenciones destaca la Fase I del Aeródromo Local de Quepos, que comprende la construcción de la plataforma de aeronaves, accesos, drenajes y cerramientos; la rehabilitación de posiciones de estacionamiento de aeronaves en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós; y el reemplazo integral del sistema de iluminación de plataforma de dicho aeropuerto.

A continuación, se presenta un cuadro con las Principales intervenciones públicas programadas para 2027.

Cuadro 3.33. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Principales intervenciones públicas
(en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	**Productos entregados a la población beneficiaria** (bienes y servicios públicos)	**Población atendida o beneficiaria** (cantidad y características)	**Monto asignado** (en millones colones)
Mantenimiento y conservación de la red vial en lastre	Rutas en lastre conservadas y mantenidas	Población usuaria de la red vial nacional	10.375,0
Servicios de apoyo por demanda para la conservación y construcción de la red vial nacional para todo el país	Supervisión de obras viales	Población usuaria de la red vial nacional	10.000,0
Contratación del diseño y construcción con la ejecución completa y detallada de las Obras en la ruta nacional No. 1, San José a San Ramón, correspondientes a: lote No. 1 intercambio de Grecia y contratación del diseño y construcción con ejecución completa de las obras en la ruta nacional No. 1, El Coyol	Diseño y construcción de obras en la ruta nacional No. 1, San José a San Ramón	Población usuaria de la red vial nacional	5.450,5
Mantenimiento por niveles de servicio para el proyecto: Cañas-Liberia, Ruta Nacional Nº 1 - Zonas 2-1, 2-2, Región Chorotega.	Mantenimiento y conservación de la red vial en asfalto y lastre	Población usuaria de la red vial nacional	3.000,0
Concesión de obra pública con servicios públicos carretera San José - Caldera	Construcción, rehabilitación, ampliación, reparación, mantenimiento y conservación de la carretera San José-Caldera	Población usuaria de la ruta 27 (turismo, comercio, importación y exportación de productos)	2.713,3
Plataforma de aeronaves, caminos, accesos, sistemas pluviales y cerramientos del Aeródromo Local de Quepos	Plataforma de aeronaves, caminos, accesos, sistemas pluviales y cerramientos del aeródromo local de Quepos	Aerolíneas	2.366,0
Puentes modulares tipo Bailey, según demanda	Mantenimiento y conservación de	Población usuaria de la red vial nacional	2.000,0

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (en millones colones)
	estructuras de la red vial en asfalto y lastre		
Mantenimiento rutinario mayor, periódico y rehabilitación de red vial nacional pavimentada, línea 13, zona 2-4 Región Chorotega, Línea- 2. Zona 1-2. Región Central, linea.12. zona 2-3 Región. Chorotega y línea 6. zona 4-1. Región Pacifico Central	Mantenimiento y conservación de la red vial en asfalto y lastre	Población usuaria de la red vial nacional	4.082,0
Diseño y Construcción del Puente sobre el Río Tempisque en la Ruta Nacional No. 21.	Diseño y construcción de puente	Población usuaria de la red vial nacional	1.000,0
Rehabilitación de las posiciones 06 y 07 de la plataforma de estacionamiento del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.	Rehabilitación de las posiciones 06 y 07 de la plataforma de estacionamiento AIDOQ	Aerolíneas	1.000,0

Fuente: Proyecto de presupuesto 2027, Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Recurso Humano

Para el ejercicio económico 2027, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes contará con un total de 4.849 puestos, distribuidos en 4.796 de cargos fijos y 53 puestos por servicios especiales.

En comparación con la Ley de Presupuesto autorizado a agosto de 2026, la relación de puestos presenta una disminución de ocho plazas. Esta variación obedece, principalmente, a la eliminación de 12 puestos, en atención a lo indicado en los oficios de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria MH-STAP-ACDO-1590-2025 del 18 de diciembre de 2025 y MH-STAP-ACDO-0382-2026 del 24 de marzo de 2026. Por otra parte, para el ejercicio económico 2027 se incorpora la creación de cuatro plazas, correspondientes a un puesto de Profesional Jefe de Servicio Civil 3 para el programa presupuestario “326-00 Administración Superior”, así como dos puestos de agentes marítimos y 1 profesional Jefe de Servicio Civil 2, para el programa “328-00 Puertos y Regulación Marítima”.

Adicionalmente el programa “333-00 Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC)” se encuentra tramitando 20 puestos que están incluidos para su presentación a la Asamblea Legislativa en la segunda modificación legislativa para el ejercicio económico 2026, en atención a lo solicitado por el ministerio en el oficio CARTA-MOPT-DM-1933-2026 del 03 de agosto de 2026.

Presupuestación con Enfoque de Género

La presupuestación con enfoque de género busca facilitar la visibilidad de la política de género, conforme a la asignación, monitoreo y evaluación de los recursos que promueven el fortalecimiento de las autonomías de género y el cierre de las brechas de género, al contribuir a financiar la implementación y/o mejora de las acciones públicas de equidad de género. En el siguiente cuadro se establece la información relacionada con el tema de género para el 2027 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Cuadro 3.34. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Presupuesto con Enfoque de Género

Política, Plan u Otro	Eje de Acción	Autonomía por fortalecer o Brecha a disminuir	Monto asignado (en millones colones)
Enfoque Género PLANOVI - Peg	Eje 1: Cultura de los Derechos por la Igualdad	Cambio Cultural	7,7
Enfoque Género PLANOVI - Peg	Eje 3: Distribución de la Riqueza	Económica.	1,3
Total			**9,0**

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional con datos suministrados por Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Presupuesto por Región

Considerando lo señalado en el Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 “*Desarrollo Regional de Costa Rica*”, que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del Ministerio de

Obras Públicas y Transportes se identifica el gasto con el código cero que indica “Sin Región Asignada”, debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

Entidades con producción no cuantificable y sin programación presupuestaria

En el caso del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), de los 11 centros gestores que lo conforman, uno corresponde a Administración Superior, el cual, de conformidad con la técnica presupuestaria vigente, no cuenta con programación presupuestaria. Dado que sus funciones se orientan principalmente a la dirección, coordinación y apoyo institucional.

Asimismo, es importante señalar que el programa “330-00 Consejo Nacional de Concesiones (CNC)” y los subprogramas “331-03 Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)” y “331-04 Consejo de Transporte Público (CTP)”, tampoco presentan programación presupuestaria. Esta situación obedece a que dichas entidades corresponden a Órganos Desconcentrados que fueron incorporados al presupuesto institucional como programas y subprogramas presupuestarios debido a limitaciones del sistema tecnológico para la formulación presupuestaria.

No obstante, para efectos de la gestión presupuestaria, estas entidades se consideran actividades presupuestarias con producción intermedia, por lo que no resulta aplicable la programación presupuestaria orientada a la generación de producción final.

Fondos y Fideicomisos

En el siguiente cuadro se muestra la información de los fondos y fideicomisos y sus recursos complementarios:

Cuadro 3.35. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Información sobre fondos, fideicomisos y recursos complementarios

Nombre del Fondo o Fideicomiso	Proyecto o necesidad financiada	Monto asignado (en millones colones)	Recursos complementarios 1/		
			Monto (en millones colones)	Uso	Metas
Fideicomiso Aeropuerto Internacional Juan Santa María.	Para atender Contrato de Gestión Interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaria firmado entre el Gestor del Aeropuerto y la administración concedente, según apéndice J Fideicomiso. El cual funciona como Fideicomiso recaudador de los ingresos generados por el Aeropuerto Internacional Juan Santamaria.	9.000,0		N.a.	N.a.
Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración de Cuentas del Proyecto de Concesión Nueva Terminal de Pasajeros y Obras Conexas del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quiros	Para atender el Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicio Público articulo 8.3 Contraprestación de la Concesión de la Nueva Terminal de Pasajeros y Obras Conexas, Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.	4.100,0		N.a.	N.a.
TOTAL		**13.100,0**			

Fuente: Proyecto de presupuesto 2027, Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Notas:

1/Son aquellos que no forman parte del fondo o fideicomiso, pero se asignan para la obtención del bien.

3.3.6. Ministerio de Salud

La institución tiene como razón de ser contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud, bienestar y desarrollo integral de la población mediante la ejecución de acciones de promoción de la salud, prevención de enfermedades, fortalecimiento de factores protectores y atención de problemáticas prioritarias que impactan la calidad de vida de las personas. Su gestión se orienta al desarrollo de programas, proyectos y estrategias que favorezcan la inclusión social, la protección de grupos vulnerables, la sostenibilidad ambiental, la transformación digital y la atención integral de las necesidades de salud de la población, en apego a las políticas públicas y al marco estratégico del sector salud.

En este contexto, la labor institucional se encuentra estrechamente vinculada con la planificación estratégica del Ministerio de Salud, contribuyendo al cumplimiento de objetivos orientados al fortalecimiento de los determinantes sociales, ambientales y tecnológicos de la salud. Dicha vinculación se materializa mediante acciones dirigidas a fortalecer entornos educativos promotores y protectores de la salud mental a través de la conformación y funcionamiento de brigadas estudiantiles en centros educativos públicos, con el propósito de brindar acompañamiento, prevención y una atención oportuna de las necesidades de salud mental, incluyendo la identificación y abordaje de riesgos asociados al comportamiento suicida.

Asimismo, la gestión institucional aporta al desarrollo sostenible y a la protección de la salud ambiental mediante iniciativas dirigidas a aumentar la valorización de residuos ordinarios y de manejo especial, promoviendo prácticas que contribuyan a disminuir la contaminación y fortalecer una gestión ambiental sostenible en el país. De igual forma, participa en los esfuerzos para fortalecer la transformación digital del Sistema Nacional de Salud mediante la adopción de estándares nacionales e internacionales, la implementación de soluciones tecnológicas interoperables y la digitalización de trámites y servicios, favoreciendo una atención más oportuna, eficiente y de mayor calidad para la población.

La entidad también contribuye al mejoramiento del estado de salud de las personas en condición de pobreza o vulnerabilidad mediante acciones preventivas orientadas a la recuperación de la malnutrición y a la promoción de hábitos alimentarios saludables, con el fin de fortalecer el crecimiento y desarrollo integral de la niñez. Estas acciones

se complementan con programas dirigidos a promover estilos de vida saludables y condiciones adecuadas para el crecimiento y desarrollo de niñas y niños desde su nacimiento hasta los 13 años, especialmente aquellos que enfrentan condiciones de pobreza o riesgos para su salud.

De manera adicional, la institución impulsa procesos de fortalecimiento de capacidades en las personas adultas del núcleo familiar, mediante acciones educativas relacionadas con alimentación, nutrición, promoción de ambientes de paz y buenas prácticas de crianza. Estas intervenciones buscan favorecer el desarrollo integral, la salud y el bienestar de las niñas y los niños menores de 13 años, contribuyendo al fortalecimiento de factores protectores dentro del entorno familiar y comunitario.

Finalmente, la gestión institucional se vincula con los objetivos sectoriales dirigidos a promover la recuperación integral y el bienestar social de las personas mayores de edad con trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas en todas las regiones del país, mediante estrategias de atención, rehabilitación, reinserción social y fortalecimiento de redes de apoyo que contribuyan a mejorar su calidad de vida y a facilitar su integración plena a la sociedad.

El monto total del presupuesto para el ejercicio económico 2027 asciende a ₡598.083,0 millones, lo que representa un incremento de ₡195.511,0 millones, equivalente a un 48,6%, con respecto a los ₡402.572,0 millones aprobados para el ejercicio económico 2026.

Cuadro 3.36. Ley de Presupuesto Actual 2026 y Proyecto de Ley de Presupuesto 2027

Ministerio de Salud

Distribución del Presupuesto según clasificación objeto del gasto

(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2026	Proyecto de Ley 2027	Diferencia Absoluta	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**402.572,0**	**598.083,0**	**195.511,0**	**48,6%**
Remuneraciones	96.385,6	100.736,8	4.351,2	**4,5%**
Servicios	38.899,1	71.308,9	32.409,8	**83,3%**
Materiales y Suministros	30.358,9	31.339,5	980,6	**3,2%**
Bienes Duraderos	16.873,6	14.462,3	-2.411,3	**-14,3%**
Transferencias Corrientes	213.643,3	371.858,0	158.214,7	**74,1%**
Transferencias de Capital	6.411,5	8.377,5	1.965,9	**30,7%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

El Programa Presupuestario “635-00 Partidas No Asignables a Programas” concentra el 61,4% del presupuesto total institucional, constituyéndose en el programa con la mayor asignación de recursos dentro del Ministerio de Salud. Esta participación obedece a la naturaleza de las obligaciones legales y compromisos financieros que el ministerio debe atender mediante transferencias corrientes y de capital a diversas instituciones públicas y organizaciones de interés social.

Entre las principales transferencias destacan las realizadas a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), para financiar la Cuota Estado, los asegurados por cuenta del Estado, los trabajadores independientes, los asegurados voluntarios y los convenios especiales de aseguramiento, garantizando la sostenibilidad del sistema de seguridad social y el acceso de la población a los servicios de salud.

Adicionalmente, el programa financia iniciativas vinculadas con la protección de derechos fundamentales y la atención de poblaciones prioritarias, mediante recursos destinados a exámenes de ADN en cumplimiento de la Ley de Paternidad Responsable, procedimientos de Fecundación In Vitro (FIV), adquisición de medicamentos de alto impacto financiero y programas financiados con recursos de FODESAF dirigidos a personas en condición de pobreza o vulnerabilidad. Asimismo, contempla transferencias a entidades estratégicas como el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) y la Cruz Roja Costarricense, contribuyendo a la

promoción del deporte, el desarrollo humano, la atención de emergencias y el bienestar integral de la población.

El programa presupuestario “632-00 Provisión de Servicios de Salud (CEN-CINAI)”, concentra el 22,8% del presupuesto institucional. Los recursos asignados a este programa están orientados a garantizar la continuidad, calidad, cobertura y seguridad de los servicios de atención integral dirigidos a la población materno-infantil en condición de vulnerabilidad. Su financiamiento permite sostener la operación de los tres niveles de gestión, central, regional y local, así como el funcionamiento de los establecimientos CEN-CINAI distribuidos en todo el territorio nacional. Mediante este programa se financian servicios esenciales de nutrición preventiva y recuperativa, protección y promoción de la salud, educación inicial, apoyo al crecimiento y desarrollo infantil, así como acciones de fortalecimiento familiar y comunitario. De esta forma, se contribuye al mejoramiento del estado nutricional y de salud de la niñez, la promoción de estilos de vida saludables y el desarrollo integral de las personas menores de edad que viven en condiciones de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social.

El programa presupuestario “631-01 Rectoría de la Producción Social de la Salud”, al que se destina el 8,9% del presupuesto institucional, concentra recursos orientados al fortalecimiento de las funciones rectoras del Ministerio de Salud en materia de vigilancia, regulación, control sanitario, promoción de la salud y protección ambiental. Para el ejercicio 2027, las inversiones estarán dirigidas a consolidar los sistemas de vigilancia de riesgos sanitarios mediante la ejecución de pruebas de calidad de agua y alimentos, la actualización de plataformas tecnológicas para el monitoreo de la calidad del aire, la disposición segura de residuos peligrosos decomisados y el fortalecimiento de las acciones de control de vectores mediante la adquisición de insecticidas, equipos de protección y maquinaria especializada. Asimismo, se fortalecerá la gestión institucional a través de la renovación de herramientas de ciberseguridad, la adquisición de auto pruebas de VIH y la dotación de recursos logísticos necesarios para el adecuado funcionamiento de las direcciones regionales y los servicios de transporte institucional.

De igual forma, el programa impulsará acciones estratégicas de promoción de la salud y prevención de enfermedades, entre las que destacan la implementación del proyecto de Brigadas Estudiantiles en Salud Mental en coordinación con el Ministerio de

Educación Pública, el diseño metodológico de la Encuesta Nacional de Nutrición 2026-2028 y la ejecución de procesos de capacitación para la prevención de la Enfermedad Renal Crónica no Tradicional (ERCnt) y la promoción de la salud mental en regiones prioritarias del país. Adicionalmente, se asignan recursos para proyectos de infraestructura y gestión ambiental, incluyendo la administración operativa y de seguridad del Relleno Sanitario de Río Azul y el desarrollo de obras financiadas mediante el Fideicomiso 872 del Ministerio de Salud (CTAMS) – Banco Nacional de Costa Rica, orientadas al fortalecimiento de la infraestructura institucional.

Finalmente, se destinan recursos para la transferencia a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), con el propósito de financiar la adquisición de vacunas del esquema básico nacional de inmunización, garantizando la disponibilidad oportuna de estos insumos esenciales para la prevención de enfermedades inmunoprevenibles, la protección de la salud pública y el mantenimiento de las coberturas de vacunación de la población.

Cuadro 3.37. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027

Ministerio de Salud

Distribución del presupuesto institucional por programa y/o subprograma

(en millones de colones y porcentaje)

Código y Nombre del Programa o Subprograma	Monto (en millones)	Participación relativa
“630-00 Gestión Intrainstitucional”	17.106,5	2,9%
“631-01 Rectoría de la Producción Social de la Salud”	52.945,9	8,9%
“631-02 Control del Tabaco y Sus Efectos Nocivos en la Salud”	7.768,3	1,3%
“632-00 Provisión de Servicios de Salud (CEN-CINAI)”	136.424,0	22,8%
“635-00 Partidas no Asignables a Programas”	366.995,3	61,4%
“636-00 Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud”	6.813,0	1,1%
“637-00 Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia”	10.005,0	1,7%
“638-00 Consejo de Investigación en Salud”	25,0	0,0%
Total	**598.083,0**	**100,0%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

A continuación, se presentan las principales asignaciones presupuestarias de la entidad, organizadas según la clasificación Objeto del Gasto. Este análisis permite identificar la distribución de los recursos de acuerdo con la naturaleza específica de los bienes y servicios que se prevé adquirir durante el ejercicio presupuestario.

Es importante indicar que la entidad, mediante el oficio CARTA-MS-DM-3853-2026, suscrito por el señor Juan Carlos Esquivel Sánchez, ministro de Salud a.i., certificó que la totalidad de los gastos ineludibles fueron financiados con el gasto presupuestario máximo comunicado por el señor ministro de Hacienda mediante oficio MH-DM-OF-0382-2026 del 06 de abril del 2026.

- **Remuneraciones**

En la partida de Remuneraciones se presupuestan recursos por ₡100.736,8 millones, lo que representa un incremento de ₡4.351,2 millones respecto al período anterior. Esta variación obedece principalmente a la creación de 66 puestos, de los cuales 65 se financiarán bajo el esquema de salario global y 1 bajo el esquema de salario compuesto. Así mismo, el incremento también responde a la previsión presupuestaria requerida para el proceso de transición de las plazas existentes que actualmente operan bajo el esquema de salario compuesto, considerando los ajustes necesarios para su incorporación al régimen de salario global, teniendo el efecto mayor los recursos del programa “632-00 Provisión de Servicios de Salud (CEN-CINAI)”.

Los recursos incluidos en esta partida se destinan principalmente al financiamiento de las remuneraciones del personal permanente del Ministerio de Salud y sus órganos desconcentrados. Asimismo, se contemplan recursos para la contratación de suplencias temporales, con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios institucionales durante las ausencias del personal por vacaciones, incapacidades, licencias u otras situaciones debidamente justificadas.

Adicionalmente, se incorporan recursos para el pago de incentivos y componentes salariales establecidos en la normativa vigente, tales como anualidades, dedicación exclusiva, prohibición, carrera profesional, peligrosidad, incentivos médicos, zonaje, aguinaldo y salario escolar. De igual forma, se presupuestan las contribuciones patronales correspondientes a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), el

Banco Popular y de Desarrollo Comunal, el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP), el Fondo de Capitalización Laboral (FCL), el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y las asociaciones solidaristas, en cumplimiento de las obligaciones legales y patronales de la institución.

Por otra parte, se asignan recursos para la remuneración de jornadas extraordinarias requeridas para atender actividades prioritarias y de carácter estratégico, tales como emergencias sanitarias, vigilancia y fiscalización en salud pública, acciones de control de vectores, operativos de fumigación, transporte institucional, análisis especializados de laboratorio, procedimientos administrativos vinculados con la ley 9.028 “Ley General de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud” y actividades relacionadas con la donación y trasplante de órganos.

- **Servicios**

El incremento más significativo se registra en la partida de Servicios, para la cual se presupuestan ₡71.308,9 millones, lo que representa un aumento de ₡32.409,8 millones en comparación con el presupuesto del año anterior. No obstante, es importante considerar que, para el ejercicio económico 2026, durante la etapa de discusión y aprobación de la ley 10.966 “I Presupuesto Extraordinario y I Modificación Legislativa”, mediante moción se aplicó una reducción aproximada de ₡41.000,0 millones en los recursos del programa “632-00 Provisión de Servicios de Salud (CEN-CINAI)” correspondientes a esta partida. En consecuencia, el crecimiento observado para 2027 se explica, en gran medida, por dicha disminución extraordinaria aplicada, ya que la asignación propuesta para el próximo ejercicio mantiene una presupuestación de recursos acorde con las necesidades y niveles de financiamiento que históricamente ha requerido esta partida.

Según la institución, una parte importante de los recursos presupuestados en esta partida se destina a gastos operativos indispensables para garantizar la continuidad de los programas y servicios del Ministerio de Salud, incluyendo alquileres de edificios institucionales, telecomunicaciones e internet, seguridad y vigilancia, limpieza, transporte para actividades de fiscalización y atención regional, mantenimiento de infraestructura y equipos, así como servicios de apoyo administrativo y tecnológico.

El crecimiento de esta partida también incorpora iniciativas estratégicas de alto impacto social y sanitario orientadas al fortalecimiento de la salud pública. Entre ellas destaca la implementación del proyecto “Brigadas Estudiantiles en Salud Mental en Centros Educativos 2027-2030”, desarrollado en coordinación con el Ministerio de Educación Pública, así como diversas acciones de capacitación, sensibilización, talleres comunitarios y fortalecimiento de redes de apoyo para la promoción de la salud mental y la prevención de riesgos psicosociales en distintas regiones del país, para la cual se asignan ₡300,0 millones.

También, se asignan recursos por ₡1.050,2 millones para la primera etapa de la Encuesta Nacional de Nutrición (ENN 2026-2028), la cual permitirá disponer de información actualizada sobre la situación nutricional de la población costarricense para la formulación y evaluación de políticas públicas. Además, se contemplan acciones orientadas a la prevención de la Enfermedad Renal Crónica no Tradicional (ERCnt), principalmente en la provincia de Guanacaste, mediante la capacitación de educadores comunitarios y personal médico, así como procesos de sensibilización dirigidos a las comunidades más vulnerables.

Se incorporan recursos por ₡305,9 millones para el fortalecimiento de la vigilancia sanitaria y ambiental, mediante la realización de análisis de calidad de aguas, alimentos y sistemas administrados por ASADAS, así como para el manejo y destrucción de residuos peligrosos decomisados por las autoridades judiciales. De igual forma, se financian acciones vinculadas con la mitigación de riesgos ambientales y sanitarios en el Relleno Sanitario de Río Azul, contribuyendo a la protección de la salud pública y del ambiente, para lo cual se asignan ₡852,0 millones.

Asimismo, se identifican inversiones estratégicas por ₡321,4 millones orientadas al fortalecimiento de la capacidad científica y técnica nacional a través del programa “636-00 Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud”, incluyendo acciones de vigilancia genómica de microorganismos de importancia sanitaria, estudios sobre metales pesados y micronutrientes, investigaciones en materia de nutrición, el desarrollo del Centro de Registro de Enfermedades Raras y el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica utilizada para el procesamiento de datos y análisis de laboratorio. Estas iniciativas contribuyen a mejorar la generación de evidencia científica para la toma de decisiones en salud pública, fortalecer la

vigilancia epidemiológica y ampliar la capacidad institucional para responder oportunamente ante eventos de interés sanitario.

Por otra parte, se destinan recursos para acciones relacionadas con el objetivo de la ley 9.028 "*Ley General de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud*", como actividades de fiscalización, campañas de prevención y sensibilización, desarrollo de la Encuesta Global de Tabaquismo en Adultos (GATS), fortalecimiento de sistemas de información y control, así como iniciativas orientadas a prevenir el consumo de tabaco y nuevas formas de nicotina en personas menores de edad.

Finalmente, es importante, señalar el incremento por más de ₡20.000,0 millones en el programa "632-00 Provisión de Servicios de Salud (CEN-CINAI)", orientado a fortalecer la atención integral de la niñez mediante la contratación de profesionales especializados, tales como nutricionistas, docentes de educación especial, terapeutas del lenguaje y trabajadores sociales, así como servicios de cuido infantil y apoyo operativo.

Asimismo, en ese mismo centro gestor se incorpora un aumento de ₡5.612,7 millones para la prestación del servicio de transporte en los CEN-CINAI adscritos a las distintas direcciones regionales que disponen de este servicio, con el propósito de garantizar el traslado de los niños beneficiarios que necesiten movilizarse hacia el establecimiento para acceder a los servicios institucionales.

- **Materiales y Suministros**

En esta partida se presupuestan recursos por ₡31.339,5 millones que equivalen a un incremento de ₡980,6 millones, un 3,2%, respecto del año anterior. Los recursos presupuestados están orientados tanto a garantizar la continuidad operativa de las funciones sustantivas del Ministerio de Salud y sus órganos desconcentrados, como a fortalecer acciones estratégicas vinculadas con la vigilancia de la salud, la prevención y control de enfermedades, la seguridad alimentaria y nutricional, el desarrollo integral de la niñez y la atención de poblaciones en condición de vulnerabilidad. En este sentido, la partida incorpora adquisiciones que contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos institucionales y sectoriales en materia de protección y promoción de la salud pública.

Dentro de las adquisiciones de mayor relevancia del programa “631-01 Rectoría de la Producción Social de la Salud” se presupuestan ₡528,4 millones para la compra de insecticidas, fungicidas y larvicidas destinados a los programas nacionales de control de vectores ejecutados por la Dirección de Vigilancia de la Salud. Estos insumos son fundamentales para reducir la proliferación de enfermedades transmitidas por vectores y mitigar riesgos de salud pública a nivel nacional. Además, se incluyen ₡359,4 millones para la compra de combustible para la flotilla institucional, lo que constituye una inversión indispensable para el ejercicio de la función rectora del ministerio, que permite la ejecución de inspecciones, fiscalización sanitaria, acciones de vigilancia, giras técnicas y actividades de coordinación desarrolladas por las direcciones regionales y el nivel central.

Para el programa “632-00 Provisión de Servicios de Salud (CEN-CINAI)”, se presupuestan recursos por ₡25.049,2 millones dirigidos a la adquisición de alimentos, raciones alimentarias y leche destinados a niñas y niños en condición de vulnerabilidad, así como a mujeres gestantes y en período de lactancia atendidas por la Dirección Nacional de CEN-CINAI. Estas adquisiciones buscan combatir la malnutrición, favorecer la recuperación nutricional y promover el adecuado crecimiento y desarrollo de la población beneficiaria.

Entre las asignaciones con mayor impacto social destacan los recursos destinados al fortalecimiento del desarrollo infantil temprano mediante la adquisición de kits de estimulación, instrumentos de evaluación del desarrollo, materiales pedagógicos y recursos para la atención inclusiva, los cuales favorecen la detección oportuna de alteraciones y el fortalecimiento de las capacidades de aprendizaje de la población infantil. Asimismo, la compra de insumos para huertas pedagógicas y materiales educativos refuerza las acciones de promoción de la salud y educación alimentaria.

Finalmente, la adquisición de utensilios, menaje y equipamiento para los servicios de alimentación de los CEN-CINAI garantiza la calidad, inocuidad y seguridad de las raciones suministradas, contribuyendo directamente al cumplimiento de los objetivos institucionales en nutrición y desarrollo infantil integral.

Por su parte, en el programa “636-00 Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud”, destacan los recursos por ₡200,0 millones

destinados al Plan de Control de Tabaco, que contemplan la adquisición de insumos, reactivos, gases, materiales de referencia y muestras de cigarrillos y productos derivados del tabaco utilizados para el aseguramiento de la calidad de los ensayos analíticos requeridos por la norma ISO/IEC 17025. Asimismo, se financian análisis para la determinación de nicotina, monóxido de carbono y alquitrán en productos de tabaco muestreados por el Ministerio de Salud. Estas actividades permiten verificar y monitorear el cumplimiento de la legislación nacional en materia de control del tabaco y fortalecer la protección de la salud de la población frente a los riesgos asociados al consumo de estos productos.

- **Bienes Duraderos**

En la partida de Bienes Duraderos se presupuestan recursos por un total de ₡14.462,3 millones, monto que representa una disminución de ₡2.411,3 millones respecto al presupuesto actual 2026. Los recursos se orientan principalmente al fortalecimiento de la infraestructura institucional, la modernización tecnológica y el desarrollo de capacidades técnicas y científicas que contribuyen al cumplimiento de las funciones sustantivas del Ministerio de Salud y sus órganos desconcentrados.

Asimismo, se contempla la adquisición de máquinas de fumigación para el Programa Nacional de Control de Vectores, equipos indispensables para la ejecución de acciones preventivas dirigidas al control de enfermedades transmitidas por vectores y la protección de la salud pública. También se incluyen asignaciones para fortalecer el Programa de Control de Tabaco, mediante la adquisición de tabletas y computadoras para las labores de fiscalización, así como la remodelación de la bodega destinada al almacenamiento y custodia de productos de tabaco decomisados.

En materia de infraestructura, destacan las inversiones destinadas a la construcción del Área Rectora de Salud de Atenas, la remodelación de la Dirección Regional Huetar Caribe y las mejoras en el Área Rectora de Salud de Zarcero, con un presupuesto de ₡1.740,7 millones, proyectos orientados a mejorar las condiciones de atención, fortalecer la seguridad de usuarios y funcionarios y aumentar la capacidad operativa de las dependencias responsables de ejecutar las funciones rectoras y de vigilancia de la salud.

Por su parte, el programa “632-00 Provisión de Servicios de Salud (CEN-CINAI)”, concentra una parte importante de las asignaciones de capital con un presupuesto de ₡8.707,7 millones, que incluye la construcción de nuevos establecimientos, la remodelación y equipamiento de centros existentes, la adquisición de centros de innovación psicomotriz y desarrollo STEAM, mobiliario infantil, camas apilables, servidores educativos para el fortalecimiento de competencias STEM y equipo antropométrico para la vigilancia nutricional y del desarrollo infantil. Lo anterior busca mejorar la calidad de los servicios dirigidos a la niñez y fortalecer la atención integral de poblaciones vulnerables.

Con relación a lo señalado, se incluyen proyectos registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Pública, entre los que destacan la remodelación, mejora y equipamiento del CINAI de San Isidro del General, el CEN de San Nicolás de Cartago, el CINAI de Guápiles de Pococí y el CEN-CINAI de Ciudad Quesada. También se contempla la construcción de la Oficina Local de CEN-CINAI de Cañas, el Centro de Educación y Nutrición de Tucurrique, así como los centros ubicados en San Pablo de Nandayure, Bahía Ballena de Osa, Boruca de Buenos Aires y Pilas de Canjel, con el objetivo de ampliar la cobertura y mejorar las condiciones de prestación de los servicios institucionales.

En el programa “636-00 Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud”, destacan las inversiones orientadas al fortalecimiento de la capacidad científica nacional por ₡22,0 millones, mediante la adquisición de equipos especializados para la Encuesta Nacional de Nutrición y otros programas de vigilancia e investigación, tales como los equipos MAGLUMI X3, Sysmex Poch100i, cromatógrafo líquido HPLC-DAD, ultracongelador de -80 °C, ultracentrífuga refrigerada y otros equipos para el análisis de biomarcadores nutricionales y vigilancia de laboratorio.

Asimismo, se presupuestan ₡200,0 millones en la construcción y equipamiento del Centro de Registro de Enfermedades Raras (CRER), en cumplimiento de la ley 10.550 “*Prevención y Atención Integral de la Salud de las Personas con Enfermedades Raras para Mejorar su Calidad de Vida y la de sus Familias*”, iniciativa que permitirá fortalecer la identificación, caracterización y seguimiento de las personas con enfermedades raras en el país.

Por otro lado, el programa “637-00 Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia”, destina ₡407,0 millones para la construcción del Edificio de Atención Integral de Heredia, una infraestructura especializada destinada a fortalecer los servicios de prevención, atención y tratamiento de personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas. El proyecto contempla espacios para atención clínica, psicológica y social, áreas de intervención, capacitación y apoyo administrativo, con condiciones de accesibilidad universal. Esta obra incrementará la capacidad de atención institucional, mejorará la calidad y eficiencia de los servicios brindados y ofrecerá instalaciones adecuadas y seguras para las personas usuarias y el personal, sustituyendo la actual atención en un inmueble alquilado que no responde plenamente a las necesidades presentes y futuras de la población.

Finalmente, se identifica una importante cartera de inversiones tecnológicas orientadas a fortalecer la gestión institucional y la continuidad de los servicios públicos, entre las que destacan la renovación y adquisición de licencias de software, sistemas informáticos, equipos de cómputo, monitores, pantallas táctiles interactivas, plataformas de respaldo automático de información, herramientas para la gestión de riesgos y control interno, soluciones SaaS para la administración de mesas de ayuda y activos tecnológicos, así como diversas inversiones en ciberseguridad y protección de la información.

Por lo anterior, se puede señalar que en total el Ministerio de Salud y sus órganos desconcentrados presupuestan ₡835,4 millones en iniciativas que buscan fortalecer la resiliencia tecnológica institucional, mejorar la eficiencia operativa y reducir los riesgos asociados a incidentes de seguridad informática que puedan afectar la continuidad de los servicios brindados a la ciudadanía.

- **Transferencias Corrientes**

La partida de transferencias corrientes asciende a ₡371.858,0 millones, registrando un aumento de 74,1% (₡158.214,7 millones) respecto al presupuesto del período anterior. La variación obedece fundamentalmente a la disminución en las transferencias a asociaciones en el programa “637-00 Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia” y al fortalecimiento de las transferencias a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), específicamente para el programa atención de indigentes, cuya asignación se incrementa a ₡162.410,1 millones, mientras que

para el año 2026 se presupuestaron ₡2.000,0 millones. Estos recursos tienen como objetivo financiar la cobertura de salud de personas en condición de indigencia y otras poblaciones que carecen de capacidad contributiva, fortaleciendo la protección social y el acceso universal a los servicios de salud y que corresponden a recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares en aplicación del artículo 3 de la ley 5.662 "*Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares*" y sus reformas.

Respecto a las transferencias a Organismos Internacionales, presentan un incremento de ₡131,1 millones, conforme a la necesidad estimada por el Departamento de Relaciones Internacionales del Ministerio de Salud, destinadas a financiar las cuotas ordinarias y honrar los compromisos con los organismos internacionales, tales como: Organización Panamericana de la Salud (OPS), Organización Mundial de la Salud (OMS), Consejo de Europa, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica.

Por su parte, el programa "636-00 Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud", registra ₡700,0 millones para financiar dos transferencias a organismos internacionales para el cumplimiento del pago de membresías a la Red Centro Internacional de Intercambio de Información sobre Vigilancia e Investigación de Defectos Congénitos (Clearinghouse For Birth Defects Surveillance And Research -ICBDSR-), y a la Asociación Internacional de Institutos de Salud Pública (International Association of National Public Health Institutes -IANPHI-).

En total las transferencias corrientes dirigidas a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) ascienden a ₡352.998,6 millones y se orientan al financiamiento de programas y servicios esenciales para la protección de la salud de la población. Entre los principales destinos de estos recursos destacan la atención médica de personas en condición de indigencia, la adquisición de vacunas del esquema básico nacional, el diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades asociadas al tabaquismo, así como el fortalecimiento de la Red Oncológica Nacional. Adicionalmente, las transferencias financian las contribuciones estatales a los regímenes de salud y

pensiones, la realización de pruebas de ADN, la cobertura de servicios de salud para trabajadores independientes, los convenios especiales de aseguramiento, la atención de asegurados por cuenta del Estado y de asegurados voluntarios, los procedimientos de fecundación in vitro (FIV) y la adquisición de medicamentos para el tratamiento de patologías relacionadas con el tabaquismo y el uso de dispositivos electrónicos de administración de nicotina.

Por otro lado, al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), se asignan recursos por ₡12.190,0 millones que tienen como finalidad fortalecer los programas nacionales de deporte y recreación como herramientas para la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, particularmente aquellas asociadas al tabaquismo; financiar la operación institucional y el desarrollo de programas dirigidos a la población en condición de pobreza y vulnerabilidad.

También, para apoyar la organización y ejecución de los Juegos Deportivos Nacionales, considerados el principal programa de masificación deportiva del país; respaldar el programa de Olimpiadas Especiales, orientado a la inclusión y participación de poblaciones vulnerables; promover el desarrollo de organizaciones deportivas y recreativas; y contribuir al financiamiento de las actividades del Comité Olímpico Nacional (CON), incluyendo la atención integral de atletas de alto rendimiento, la medicina deportiva, la preparación técnica y la participación en competencias nacionales e internacionales, todo ello con el propósito de fomentar estilos de vida saludables, fortalecer la práctica deportiva y mejorar el bienestar físico y social de la población.

Para la Asociación Cruz Roja Costarricense se presupuestan recursos por ₡2.839,7 millones provenientes de destinos establecidos en las leyes 8.114 “*Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias*”, 7.972 “C*reación de Cargas Tributarias Sobre Licores, Cervezas y Cigarrillos*”, 9.078 “*Ley de Tránsito*”, con el objetivo de financiar parcialmente la operación de la institución mediante el apoyo a remuneraciones, alquileres, adquisición y renovación de ambulancias, fortalecimiento de infraestructura de los Comités Auxiliares, así como la compra de combustible, repuestos y accesorios para la flotilla. Estos recursos buscan garantizar la continuidad y capacidad de respuesta de los servicios de atención prehospitalaria, búsqueda y rescate, auxilio a la población y atención de emergencias y desastres en todo el territorio nacional.

Durante el ejercicio 2027 se incorpora una transferencia con destino al Fideicomiso 872 del Ministerio de Salud (CTAMS) – Banco Nacional de Costa Rica, por un monto ₡3,3 millones, recursos provenientes de la emisión de permisos sanitarios de funcionamiento, la cual financiará programas, proyectos, capacitaciones y acciones orientadas a la promoción y fortalecimiento de la salud mental, con énfasis en la prevención de factores de riesgo y el desarrollo de capacidades individuales, familiares y comunitarias. Las iniciativas están dirigidas a la población en general y a grupos prioritarios, tales como niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, pueblos indígenas y poblaciones en condición de vulnerabilidad.

Finalmente, mediante el programa "637-00 Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia", se presupuestan recursos por ₡74,6 millones, que se destinan a la transferencia de fondos a organizaciones no gubernamentales (ONG), como Asociaciones y Fundaciones, que desarrollan programas y proyectos de prevención, atención, rehabilitación y acompañamiento de personas usuarias. Estas transferencias permiten ampliar la cobertura de los servicios institucionales y fortalecer la atención de poblaciones vulnerables.

- **Transferencias de Capital**

La variación en esta partida se explica principalmente a que dentro de los recursos presupuestados se encuentra la transferencia de capital al Fideicomiso 872 del Ministerio de Salud (CTAMS) – Banco Nacional de Costa Rica por ₡1.789,7 millones, provenientes de la emisión de permisos sanitarios de funcionamiento, destinada a la ejecución de proyectos de infraestructura prioritarios, como la construcción de las nuevas Áreas Rectoras de Salud de Esparza y Garabito, así como la reconstrucción de la Central de Almacenamiento y Distribución (CAD) en Pavas.

Por otro lado, se presupuestan recursos por ₡6.587,7 millones para ser transferidos a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), para el financiamiento de la denominada Torre de la Esperanza, mediante recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF).

Principales intervenciones públicas

En el 2027, el Ministerio de Salud y sus órganos desconcentrados, dentro del marco de sus competencias, darán continuidad a un conjunto de intervenciones estratégicas orientadas al fortalecimiento de la salud pública, la nutrición, el desarrollo infantil, la prevención de enfermedades y la atención integral de poblaciones vulnerables.

Entre las principales acciones destaca la ejecución del Programa Nacional de Nutrición y Desarrollo Infantil, mediante servicios de atención, alimentación y educación nutricional dirigidos a la niñez, mujeres gestantes y familias; la atención especializada para personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas y los programas preventivos DINAMO y KUDOS, enfocados en el fortalecimiento de habilidades para la vida y la prevención de adicciones. Asimismo, se fortalecerán las acciones de control del tabaquismo, mediante la vigilancia y fiscalización de la normativa vigente, la implementación de proyectos preventivos, la ejecución de la III Encuesta Global de Tabaquismo en Adultos (GATS) y la cooperación técnica con la OPS/OMS. De igual forma, continuará la implementación de la Política Nacional de Salud Mental 2024-2034 a través de proyectos de promoción, prevención y fortalecimiento de factores protectores en la población.

Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán ₡129.743,1 millones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 3.38. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Salud
Principales intervenciones públicas
(en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	**Productos entregados a la población beneficiaria** (bienes y servicios públicos)	**Población atendida o beneficiaria** (cantidad y características)	**Monto asignado** (en millones colones)
Programa Nacional de Nutrición y Desarrollo Infantil - Atención y Protección Infantil	Servicio de Atención, protección, cuido y promoción del crecimiento y desarrollo de niños menores a 13 años	66.550 de niñas y niños menores a 13 años	71.198,0
Programa Nacional de Nutrición y Desarrollo Infantil - Nutrición Preventiva	Servicio de alimentación a niños, adolescentes madres y mujeres adultas en periodo de gestación o lactancia	181.750 de niñas y niños menores a 13 años	47.329,3

Nombre de la intervención pública	**Productos entregados a la población beneficiaria** (bienes y servicios públicos)	**Población atendida o beneficiaria** (cantidad y características)	**Monto asignado** (en millones colones)
Programa Nacional de Nutrición y Desarrollo Infantil - Promoción del Crecimiento y Desarrollo	Servicio de educación a los adultos en temas de alimentación, nutrición de promoción de ambientes de paz y buenas prácticas de crianza.	62.100 de personas adultas a cargo de la crianza de niños con servicios CEN-CINAI	8.204,6
Atención médica psico-social	Atención especializada a personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas (SPA)	26.620 Personas con consumo de SPA	1.682,4
Regulación en la aplicación y Fiscalización de la Ley 9.028 y sus reglamentos, y Ley 10.066	Servicios de vigilancia, regulación y fiscalización de los espacios libres de humo de tabaco y productos de tabaco a nivel nacional.	5 millones de personas proyecto alcance nacional	600,0
MS-DM-6523-2025: "Acuerdo de cooperación técnica entre la OPS/OMS y el Ministerio de Salud de Costa Rica" y su plan de trabajo.	Servicios de prevención, vigilancia, fiscalización y generación de información para el control del tabaquismo y fortalecer el combate al comercio ilícito.	5 millones de personas	200,0
Política Nacional de Salud Mental 2024-2034	Proyectos en Promoción de la Salud Mental y en Prevención de las afectaciones a la Salud Mental dirigidos a la población.	20 Brigadas Estudiantiles en Salud Mental en 2027. Se estima que el número de beneficiarios directos es de 1.000 personas.	150,0
III Encuesta GATS, de tabaquismo en adultos 2026-2027	Información estadística y análisis especializados para el monitoreo del consumo de tabaco, la evaluación de riesgos asociados y el fortalecimiento de las políticas públicas de prevención y control del tabaquismo.	5 millones de personas	121,4
Programa DINAMO (IAFA)	Acciones de prevención y promoción de la salud orientadas a reducir los factores de riesgo asociados al consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, mediante procesos educativos, comunitarios y de fortalecimiento de habilidades para la vida.	5.027 estudiantes de 175 colegios públicos (13 a 18 años)	112,3
Programa KUDOS (IAFA)	Servicios de promoción de la salud y prevención del consumo de sustancias psicoactivas mediante el fortalecimiento de factores protectores, habilidades	261.758 estudiantes de escuelas públicas (6 a 12 años)	70,1

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (en millones colones)
	socioemocionales y estilos de vida saludables.		
Prevengamos el inicio del tabaquismo y nuevas formas de consumo de nicotina en personas menores de edad de la Región Huetar Norte en el periodo 2026-2027	Servicios preventivos para la protección de personas menores de edad frente al consumo de tabaco, vapeadores y otros productos con nicotina.	Dirigidos a 2052 personas menores de edad y 500 docentes de las escuelas seleccionadas.	55,0
Prevengamos el inicio del tabaquismo y nuevas formas de consumo de nicotina en personas menores de edad en el cantón de Naranjo durante el año 2026-2027	Servicios preventivos para la protección de personas menores de edad frente al consumo de tabaco, vapeadores y otros productos con nicotina.	Dirigido a 125 estudiantes de séptimo año y 125 padres, madres o personas encargadas.	10,0
Prevengamos el inicio del tabaquismo y nuevas formas de consumo de nicotina en personas menores de edad en el Cantón de Palmares durante el año 2027	Servicios preventivos para la protección de personas menores de edad frente al consumo de tabaco, vapeadores y otros productos con nicotina.	Dirigido a 100 estudiantes de séptimo año y 100 padres, madres o personas encargadas.	10,0

Fuente: Proyecto de presupuesto 2027, Ministerio de Salud.

Recurso Humano

La cantidad de puestos del Ministerio de Salud incrementa en 66, pasando de 5.524 plazas en 2026 a 5.590 plazas en 2027. Este crecimiento se distribuye en 26 plazas para el Programa “630-00 Gestión Intrainstitucional”, 35 plazas para el Programa “631-01 Rectoría de la Producción Social de la Salud” y 5 plazas para el Programa “636-00 Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud”.

La creación de las plazas para los programas “630-00 Gestión Intrainstitucional” y “631-01 Rectoría de la Producción Social de la Salud”, responde a la necesidad de fortalecer áreas sustantivas y de apoyo estratégico en los tres niveles de gestión del ministerio, particularmente en funciones de rectoría, regulación sanitaria, vigilancia epidemiológica, soporte jurídico y administrativo, así como para atender las responsabilidades derivadas de la ley 10.725 “*Ley para Garantizar la Atención Psicológica de Personas con Ideación Suicida por Medio del Sistema de Emergencias 9-1-1*”. Por su parte, las plazas asignadas al “636-00 Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud” permitirán robustecer capacidades

institucionales en vigilancia epidemiológica, resistencia antimicrobiana, eliminación de la tuberculosis y la malaria, vigilancia genómica, monitoreo de enfermedades zoonóticas, bioseguridad y seguridad química, inocuidad química de los alimentos, vigilancia de programas de fortificación alimentaria e investigación en envejecimiento y nutrición.

Presupuestación con Enfoque de Género

La presupuestación con enfoque de género busca facilitar la visibilidad de la política de género, conforme a la asignación, monitoreo y evaluación de los recursos que promueven el fortalecimiento de las autonomías de género y el cierre de las brechas de género, al contribuir a financiar la implementación y/o mejora de las acciones públicas de equidad de género. En el siguiente cuadro, se establece la información relacionada con el tema de género para el 2027 del Ministerio de Salud.

Cuadro 3.39. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Salud
Presupuesto con Enfoque de Género

Política, Plan u Otro	Eje de Acción	Autonomía por fortalecer o Brecha a disminuir	Monto asignado (en millones colones)
Política de Equidad e Igualdad de Género (PIEG)	Eje 1: Cultura de los derechos para la igualdad.	**Autonomía:** Cambio cultural, Física, Decisoria **Brecha:** Poder de decisión, Violencia	205,9
	Eje 4: Distribución del poder.	**Autonomía:** Física, Decisoria, Cambio cultural **Brecha:** Violencia	90,6
Política Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres (PLANOVI).	Eje 2: Promoción de masculinidades para la igualdad y la no violencia.	**Autonomía:** Cambio cultural	4,4
	Eje 3: Articulación de iniciativas público-privadas de desarrollo social para desvincular pobreza multidimensional, exclusión y violencia contra las mujeres.	**Autonomía:** Cambio cultural **Brecha:** Violencia	803,8
	Eje 4: Protección efectiva, acceso real, debida diligencia, sanción y no revictimización.	**Autonomía:** Cambio cultural	2,2

Política, Plan u Otro	Eje de Acción	Autonomía por fortalecer o Brecha a disminuir	Monto asignado (en millones colones)
	Eje 5: Prevención, atención integral y no-revictimización frente a la violencia sexual.	**Autonomía:** Decisoria, Cambio cultural	59,3
Total			**1.166,2**

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional con datos suministrados por Ministerio de Salud.

Presupuesto por Región

Considerando lo señalado en el Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 "*Desarrollo Regional de Costa Rica*", que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del Ministerio de Salud se identifica el gasto con el código cero que indica "Sin Región Asignada", debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

Entidades con producción no cuantificable y sin programación presupuestaria

El programa "630-00 Gestión Intrainstitucional", no cuenta con producción cuantificable, debido a que concentra las funciones de dirección, planificación, coordinación, seguimiento, asesoría y apoyo técnico-administrativo necesarias para el funcionamiento integral del Ministerio de Salud. Sus actividades están orientadas a fortalecer la gestión institucional y a brindar soporte estratégico, administrativo, financiero, jurídico, tecnológico y operativo a las diferentes dependencias de la institución, por lo que sus resultados se materializan de forma indirecta mediante el cumplimiento de los objetivos de los programas sustantivos. En consecuencia, no genera bienes o servicios finales susceptibles de ser medidos mediante indicadores de producción física dirigidos a la población usuaria.

Por su parte, el programa "635-00 Partidas No Asignables a Programas", no cuenta con producción cuantificable, dado que incorpora recursos presupuestarios

destinados a atender obligaciones institucionales y compromisos de carácter general que, por su naturaleza, no pueden asociarse directamente a la generación de bienes o servicios específicos ni a la ejecución de actividades sustantivas de un programa en particular. Estas partidas financian erogaciones de apoyo al funcionamiento institucional, transferencias, previsiones y otros gastos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del Ministerio de Salud, pero que no generan producción final susceptible de medición mediante indicadores físicos.

Fondos y Fideicomisos

En el siguiente cuadro se muestra la información suministrada por el Ministerio de Salud respecto de los fondos y fideicomisos y sus recursos complementarios:

Cuadro 3.40. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Salud
Información sobre fondos, fideicomisos y recursos complementarios

Nombre del Fondo o Fideicomiso	Proyecto o necesidad financiada	Monto asignado (en millones colones)	Recursos complementarios [1/]		
			Monto (en millones colones)	Uso	Metas
Fideicomiso 872 del Ministerio de Salud (CTAMS) – Banco Nacional de Costa Rica	Capacitación en Talleres de Salud Mental	3,29	-	N.a.	N.a.
Fideicomiso 872 del Ministerio de Salud (CTAMS) – Banco Nacional de Costa Rica	Edificios de Areas Rectoras de Salud Esparza y Garabito, Reconstrucción del Centro de Almacenamiento y Distribución	1.789,71	-	N.a.	N.a.
TOTAL		**1.793,00**	**0,0**		

Fuente: Proyecto de presupuesto 2027, Ministerio de Salud.
Notas: 1/Son aquellos que no forman parte del fondo o fideicomiso, pero se asignan para la obtención del bien.

Los recursos destinados al Fideicomiso 872 del Ministerio de Salud (CTAMS) – Banco Nacional de Costa Rica, considerando lo indicado en el artículo 13 de la ley 5.412 "*Ley Orgánica del Ministerio de Salud*", serán utilizados para financiar programas, proyectos, capacitaciones y otras acciones orientadas a la promoción y fortalecimiento de la salud mental, con especial énfasis en la prevención de factores de riesgo, el desarrollo de habilidades socioemocionales y el fortalecimiento de capacidades

individuales, familiares y comunitarias. Asimismo, estos recursos permitirán la ejecución de proyectos de infraestructura prioritarios para el fortalecimiento de la capacidad operativa y de rectoría del Ministerio de Salud, entre los que destacan la construcción de las nuevas Áreas Rectoras de Salud de Esparza y Garabito, así como la reconstrucción de la Central de Almacenamiento y Distribución (CAD) en Pavas, infraestructura estratégica para la gestión, almacenamiento y distribución de insumos institucionales.

3.3.7. Ministerio de Seguridad Pública

El Ministerio de Seguridad Pública (MSP) es la institución encargada de servir y proteger a todo ser humano en Costa Rica, para el goce de sus derechos y garantías individuales, preservar la democracia y soberanía costarricense. Le corresponde vigilar, conservar el orden público, prevenir las manifestaciones de delincuencia y cooperar para reprimirlas, preservar y mantener la soberanía nacional, así como coadyuvar en el fortalecimiento del principio de legalidad, de conformidad con la Ley 7.410 "*Ley General de Policía*", y la Ley 5.482 "*Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública*".

Para el 2027, la vinculación de la planificación se realiza con base en objetivos de intervención pública preliminares, debido a que, al momento de elaborar el proyecto de presupuesto 2027, el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2027-2030 se encuentra en proceso de elaboración y publicación. Estos objetivos son los siguientes:

- Contribuir a la prevención de la violencia y el delito en territorios prioritarios mediante intervenciones interinstitucionales de formación integral para personas menores de edad y el fortalecimiento de la capacidad operativa policial.
- Implementar un Centro Nacional de Mando y Control Policial, que articula el mando, el análisis criminal (delictual e inteligencia), el despacho, la respuesta a incidentes y la videoprotección sobre una plataforma tecnológica integrada, para consolidar un modelo policial anticipativo e inteligente que proteja la vida, los derechos y la convivencia pacífica de las personas en el territorio nacional.

- Intervenir estructuras de criminalidad organizada, mediante acciones de inteligencia, investigación y control, que permitan maximizar los recursos policiales, para el debilitamiento de las mismas.

El monto total del presupuesto para el ejercicio económico 2027 asciende a ₡350.451,4 millones, monto que muestra una disminución con respecto a la Ley actualizada de presupuesto de agosto de 2026.

Este comportamiento obedece a que para el 2027 se asignan ₡6.137,5 menos por concepto del Impuesto a las Personas Jurídicas, debido a que el transitorio único de la Ley 10.460 "*Ley para la Eficiencia y Transparencia Presupuestaria del Impuesto a Personas Jurídicas, para Fortalecer los Recursos Dirigidos al Sector Seguridad*" perdió vigencia al concluir el plazo de dos años establecido en dicha norma, lo que incide en la distribución de estos recursos y se refleja en una menor asignación.

Asimismo, el Consejo Nacional de Facilitación del Comercio (CONAFAC) asignó al ministerio, por concepto del Impuesto de Salida por Puestos Fronterizos Terrestres, ₡17,1 millones menos en el ejercicio económico 2027 en relación con el 2026.

Asimismo, el presupuesto incorpora recursos provenientes de destinos específicos por un total de ₡15.214,2 millones. Estos recursos corresponden al Impuesto a las Personas Jurídicas (₡14.265,2 millones), al Impuesto a Casinos y Empresas de Enlace de Llamadas de Apuestas Electrónicas (₡98,4 millones), a los derechos y canon a favor del Servicio Nacional de Guardacostas (₡148,2 millones), a los ingresos por comisos trasladados por el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) (₡15,2 millones), al Impuesto de Salida por Puestos Fronterizos Terrestres (₡2,4 millones) y al Impuesto por concepto del Derecho de Salida del Territorio Nacional por Vía Aérea (₡684,8 millones). Con excepción de los ingresos por comisos trasladados por el ICD, estos destinos fueron definidos por el Ministerio de Hacienda, con fundamento en los artículos 15 y 25 del Título IV de la Ley 9.635 "*Fortalecimiento de las finanzas públicas*".

Además, se incorporan ₡22.727,0 millones para contribuir al cumplimiento del resultado seleccionado de "Reducir la tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes en Costa Rica, de 17,18 en el año 2023 a menos de 10,00 para el año 2030", en el

marco de la implementación de la Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD) en el sector Seguridad Ciudadana y Justicia.

Cuadro 3.41. Ley de Presupuesto Actual 2026 y Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Seguridad Pública
Distribución del Presupuesto según clasificación objeto del gasto
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2026	Proyecto de Ley 2027	Diferencia Absoluta	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**356.606,0**	**350.451,4**	**-6.154,6**	**-1,7%**
Remuneraciones	283.156,6	286.177,3	3.020,7	**1,1%**
Servicios	25.953,5	26.786,6	833,1	**3,2%**
Materiales y Suministros	25.059,7	22.338,9	-2.720,8	**-10,9%**
Bienes Duraderos	13.671,7	7.392,9	-6.278,8	**-45,9%**
Transferencias Corrientes	8.712,5	7.697,7	-1.014,8	**-11,6%**
Cuentas Especiales	52,0	58,0	6,0	**11,5%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

El presupuesto institucional se distribuye en siete programas presupuestarios. El programa “93-00 Servicio de Seguridad Ciudadana” concentra la mayor asignación de recursos, con ₡268.882,1 millones. El monto restante del presupuesto se distribuye entre los demás centros gestores.

Los ₡22.727,0 millones destinados a la atención del resultado asociado a la reducción de la tasa de homicidios se encuentran incorporados en el programa “93-00 Servicio de Seguridad Ciudadana”. Adicionalmente, este programa incluye ₡4.335,0 para proyectos de inversión pública: 003279 Adquisición de vehículos nuevos para la renovación gradual del equipo de transporte del Ministerio de Seguridad Pública, 003410 Mantenimiento correctivo y preventivo para las delegaciones y oficinas administrativas de los diferentes programas del Ministerio de Seguridad Pública, 003890 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte del Ministerio de Seguridad Pública y 003910 Equipo de Comunicación del Ministerio de Seguridad Pública.

Los programas “92-00 Actividades Comunes a los Servicios de Seguridad Ciudadana, Fronteriza, Aérea, e Investigación y Represión del Narcotráfico” y “94-00 Servicio de Seguridad Fronteriza” asignan ₡419,9 millones y ₡295,0 millones, respectivamente, para los mismos cuatro proyectos. El programa “91-00 Actividades Centrales” destina

₡691,7 millones para los proyectos señalados y adicionalmente, para: 003902 Mantenimiento sistemas de información del Ministerio de Seguridad Pública y 004446 Sistema Integrado de Gestión Ofimática para la Oficina de Planificación Institucional.

Los programas "95-00 Servicio de Seguridad Aérea" y "97-00 Servicios de Investigación y Represión del Narcotráfico" presupuestan ₡350,3 millones y ₡218,8 millones, respectivamente para los proyectos 003410 Mantenimiento correctivo y preventivo para las delegaciones y oficinas administrativas de los diferentes programas del Ministerio de Seguridad Pública y 003890 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte del Ministerio de Seguridad Pública. El centro gestor "96-00 Servicio de Seguridad Marítima" incluye un total de ₡86,0 millones para dos proyectos: 003890 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte del Ministerio de Seguridad Pública y 003910 Equipo de Comunicación del Ministerio de Seguridad Pública. En conjunto, los recursos asignados a proyectos de inversión pública ascienden a ₡6.396,7 millones.

Cuadro 3.42. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Seguridad Pública
Distribución del presupuesto institucional por programa
(en millones de colones y porcentaje)

Código y Nombre del Programa	Monto (en millones)	Participación relativa
"91-00 Actividades Centrales"	20.507,7	5,9%
"92-00 Actividades Comunes a los Servicios de Seguridad Ciudadana, Fronteriza, Aérea, e Investigación y Represión del Narcotráfico"	10.170,0	2,9%
"93-00 Servicio de Seguridad Ciudadana"	268.882,1	76,7%
"94-00 Servicio de Seguridad Fronteriza"	13.590,3	3,9%
"95-00 Servicio de Seguridad Aérea"	14.974,4	4,3%
"96-00 Servicio de Seguridad Marítima"	13.390,0	3,8%
"97-00 Servicios de Investigación y Represión del Narcotráfico"	8.936,9	2,6%
Total	**350.451,4**	**100,0%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

A continuación, se presentan las principales asignaciones presupuestarias de la entidad, organizadas según la clasificación Objeto del Gasto. Este análisis permite identificar la distribución de los recursos de acuerdo con la naturaleza específica de los bienes y servicios que se prevé adquirir durante el ejercicio presupuestario.

Es importante indicar que la entidad, mediante oficio MSP-DM-1066-2026 de fecha 08 de junio de 2026 certifica que financia la totalidad de los gastos ineludibles acorde al monto del límite comunicado.

- **Remuneraciones**

Esta partida muestra la mayor cantidad de recursos del presupuesto institucional y constituye el principal componente del gasto del ministerio. Incluye recursos para financiar los salarios de las 65 plazas de instructores por servicios especiales, así como de los 1.000 puestos policiales financiados mediante el Impuesto a las Personas Jurídicas por un total de ₡12.082,8 millones y de las 1.130 plazas policiales vinculadas al cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco de la GpRD por el equivalente a ₡15.495,0 millones.

Asimismo, contempla recursos para el pago de diferencias salariales de periodos vencidos según resoluciones administrativas y sentencias judiciales; para la reclasificación de puestos por implementación de la II Etapa del Manual de Clases y Cargos Policiales del MSP, por sentencias judiciales y estudios individuales de puestos que se autoricen, incluyendo el estudio de reclasificación de puestos con motivo de la implementación de las nuevas clases policiales que se encuentran en proceso de aprobación por parte del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, para la atención del requerimiento de mecánicos aeronáuticos; diferencias salariales a las que tengan derecho las personas funcionarias por la transición al esquema de salario global definitivo, previendo dar sostenibilidad a los cambios entre escalas que a futuro se presenten como parte de la dinámica de la nómina de colaboradores.

También se proyectan nuevos reconocimientos de incentivos a personas funcionarias con fecha de aplicación en el próximo ejercicio económico, relacionados con anualidades, quinquenio y carrera policial. La estimación se realizó con la expectativa

máxima de pago; sin embargo, algunos reconocimientos se podrían desestimar o cancelarse parcialmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, inciso d) del Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público.

Las principales variaciones respecto al ejercicio económico 2026 se observan en las subpartidas "*0.01.01-Sueldos para cargos fijos*" con un incremento de ₡6.456,7 millones y "*0.03.99-Otros incentivos salariales*" con una disminución de ₡3.042,3 millones. El aumento en la primera responde principalmente a la revaloración salarial producto del incremento decretado en los salarios base de la Administración Pública y las personas servidoras públicas que ocupen puestos sujetos al esquema de salario compuesto, así como a los cambios al esquema de salario global cuya transición se continúa materializando, aspectos que también inciden en los rubros de aguinaldo, salario escolar y contribuciones sociales. La disminución en la segunda se explica especialmente por la disminución en los incentivos salariales de carrera policial, operaciones de alto riesgo y riesgo policial, debido a la nominalización de los incentivos y el efecto de la transición de pagos del esquema de salario compuesto al esquema de salario global.

- **Servicios**

La partida constituye el segundo componente del gasto institucional en términos de asignación presupuestaria. Considera ₡582,4 millones del Impuesto por concepto del Derecho de Salida del Territorio Nacional por Vía Aérea y ₡2.590,0 millones relacionados con los compromisos asumidos en el marco de la GpRD.

Los recursos asignados se destinan principalmente al pago de los alquileres de edificios utilizados por las dependencias administrativas y policiales; servicios de agua y alcantarillado, energía eléctrica y telecomunicaciones; pólizas de seguros y mantenimiento y reparación de vehículos, embarcaciones y aeronaves, entre otros.

La variación más significativa respecto al 2026 se presenta en la subpartida "*1.06.01-Seguros*", con un incremento de ₡1.661,5 millones, principalmente en el programa "93-00 Servicio de Seguridad Ciudadana", debido a que el cálculo de la póliza de riesgos del trabajo se realiza con base en el monto total de la planilla institucional y este rubro ha experimentado un crecimiento significativo impulsado por dos variables

clave: la incorporación de nuevas plazas policiales y el impacto financiero derivado de la implementación del salario global.

- **Materiales y Suministros**

Esta partida representa el tercer lugar de asignación de recursos del presupuesto institucional. Contempla ₡1.087,7 millones para la atención del resultado en el marco de la GpRD y ₡2.259,1 millones de destinos específicos (₡1.894,9 millones del Impuesto a las Personas Jurídicas, ₡102,4 millones del Impuesto por concepto del Derecho de Salida del Territorio Nacional por Vía Aérea, así como el total del Impuesto a Casinos y Empresas de Enlace de Llamadas de Apuestas Electrónicas, de los ingresos por comisos trasladados por el ICD y de los derechos y canon a favor del Servicio Nacional de Guardacostas).

Los recursos se orientan principalmente a la adquisición de combustible, aceites, lubricantes y grasas; alimentos y bebidas para estudiantes y personal policial; uniformes para el personal policial; y otros insumos indispensables para la operación institucional.

En comparación con el ejercicio 2026, esta partida presenta una disminución generalizada en la mayoría de sus subpartidas. Las reducciones más importantes se observan en "*2.01.01-Combustibles y lubricantes*" con ₡450,7 millones, "*2.99.04-Textiles y vestuario*" con ₡597,6 millones y "*2.99.06-Útiles y materiales de resguardo y seguridad*" con ₡961,5 millones. El programa "93-00 Servicio de Seguridad Ciudadana" presenta la mayor incidencia y según lo indicado por este, la situación responde, en el renglón "*2.01.01-Combustibles y lubricantes*" al comportamiento a la baja en los precios de los combustibles y a la estabilidad registrada en el consumo de la flotilla vehicular a nivel nacional y a que la fluctuación del tipo de cambio ha impactado favorablemente, al ser una variable que incide de manera directa en el costo de los hidrocarburos; y, en las subpartidas "*2.99.04-Textiles y vestuario*" y "*2.99.06-Útiles y materiales de resguardo y seguridad*" a la limitación de recursos presupuestarios, a la atención de otras necesidades prioritarias y a las compras que se tienen previstas en el 2027.

- **Bienes Duraderos**

La asignación presupuestaria para bienes duraderos incluye la totalidad de los fondos del Impuesto de Salida por Puestos Fronterizos Terrestres y ₡3.309,9 millones relacionados con la GpRD.

Los recursos se destinarán, principalmente, a la compra de vehículos, motocicletas, radios de comunicación, chalecos antibalas, armas, así como a la adquisición y renovación de licencias de software, con el propósito de proteger, sistematizar y mejorar los sistemas informáticos con que cuenta el ministerio.

Las variaciones más significativas con respecto a la ley actualizada de presupuesto de agosto de 2026 se observan en las subpartidas "*5.01.02-Equipo de transporte*" y "*5.01.99-Maquinaria, equipo y mobiliario diverso*", con una reducción de ₡3.555,0 millones y ₡1.516,1 millones, respectivamente. La mayor incidencia en esta disminución se observa en el programa "93-00 Servicio de Seguridad Ciudadana". Según el centro gestor, estas reducciones se explican por la limitación de recursos presupuestarios y la priorización de compras que se tienen previstas en el 2027 en el caso de la primera subpartida; sobre el segundo rubro de gasto, se señala que con los recursos asignados mediante el numeral 10 de las normas de ejecución presupuestarias del 2024 y 2025, se adquirió un volumen significativo de equipos, lo que permitió la sustitución y renovación de bienes obsoletos, así como el equipamiento integral de las nuevas dependencias.

Según la información aportada por la entidad en las justificaciones de las subpartidas presupuestarias, se presupuestan recursos asociados a proyectos e inversión pública registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Pública:

- ₡2.432,1 millones - 003279 Adquisición de vehículos nuevos para la renovación gradual del equipo de transporte del Ministerio de Seguridad Pública.
- ₡773,9 millones - 003910 Equipo de Comunicación del Ministerio de Seguridad Pública.
- ₡115,0 millones - 004446 Sistema Integrado de Gestión Ofimática para la Oficina de Planificación Institucional.

- **Transferencias Corrientes**

La previsión presupuestaria de esta partida incluye ₡244,5 millones destinados al pago de contribuciones estatales a los seguros de pensiones y salud asociados a las plazas policiales asignadas para la GpRD y ₡287,5 millones del Impuesto a las Personas Jurídicas para el pago de las contribuciones estatales y subsidios por incapacidad de los puestos policiales financiados con este destino.

En comparación con el 2026 se presenta una disminución que obedece a que la asignación de recursos realizada por la institución para el pago de prestaciones legales, otras prestaciones (subsidios por incapacidad) e indemnizaciones es inferior. En prestaciones legales se considera, entre otros aspectos, el comportamiento histórico y los casos de jubilación que se tienen identificados para el 2027; la estimación presupuestaria de los subsidios por incapacidad se realiza con base en el comportamiento histórico de ejecución registrado en periodos anteriores y en las proyecciones relacionadas con incapacidades médicas del personal institucional; en el caso de las indemnizaciones, la reserva presupuestaria responde a situaciones emergentes e imprevisibles que requieren compensación económica y atender de manera inmediata y conforme a derecho las obligaciones derivadas de disposiciones administrativas o judiciales, se contempla el comportamiento de demandas por parte de exfuncionarios y el histórico de años anteriores.

- **Cuentas Especiales**

El contenido presupuestario estimado es para el pago de gastos de carácter confidencial asociados al cumplimiento de funciones estratégicas relacionadas con la seguridad ciudadana, la prevención del delito y las labores operativas desarrolladas por el Ministerio de Seguridad Pública, así como para el desarrollo de las operaciones antidrogas.

Principales intervenciones públicas

En el 2027, el Ministerio de Seguridad Pública, dentro del marco de sus competencias se enfocará, entre otras cosas, en la ejecución de una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán ₡31.816,9 millones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 3.43. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Seguridad Pública
Principales intervenciones públicas
(en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	**Productos entregados a la población beneficiaria** (bienes y servicios públicos)	**Población atendida o beneficiaria** (cantidad y características)	**Monto asignado (en millones colones)**
Programa de prevención social de la violencia.	Fortalecimiento de la capacidad operativa policial.	5.213.374 habitantes (2.624.989 hombres y 2.588.385 mujeres).	22.727,0
Lucha contra el crimen organizado.	Estructuras de criminalidad organizada intervenidas.	5.213.374 habitantes (2.624.989 hombres y 2.588.385 mujeres).	8.936,9
Centro Nacional de Mando y Control Policial.	Implementación del Centro Nacional de Mando y Control Policial C5.	5.213.374 habitantes (2.624.989 hombres y 2.588.385 mujeres).	153,0

Fuente: Proyecto de presupuesto 2027, Ministerio de Seguridad Pública.

Recurso Humano

Para el ejercicio 2027, el Ministerio de Seguridad Pública cuenta con un total de 19.205 puestos, de los cuales 19.140 corresponden a cargos fijos y 65 a servicios especiales. Esta cantidad se mantiene sin variación con respecto al ejercicio presupuestario 2026.

Presupuestación con Enfoque de Género

La presupuestación con enfoque de género busca facilitar la visibilidad de la política de género, conforme a la asignación, monitoreo y evaluación de los recursos que promueven el fortalecimiento de las autonomías de género y el cierre de las brechas de género, al contribuir a financiar la implementación y/o mejora de las acciones públicas de equidad de género. En el siguiente cuadro se establece la información relacionada con el tema de género para el 2027 del Ministerio de Seguridad Pública.

Cuadro 3.44. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Seguridad Pública
Presupuesto con Enfoque de Género

Política, Plan u Otro	Eje de Acción	Autonomía por fortalecer o Brecha a disminuir	Monto asignado (en millones colones)
Política nacional para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres 2018-2030 (PIEG)	Eje 1: Cultura de los derechos para la igualdad.	**Autonomía:** Cambio cultural, Física, Decisoria **Brecha:** Violencia, Cuidados, Poder de decisión	212,4
Política nacional para la atención y la prevención de la violencia contra las mujeres de todas las edades 2017-2032 (PLANOVI)	Eje 1: Promoción de una cultura no machista.		
	Eje 2: Promoción de masculinidades para la igualdad y la no violencia.		
	Eje 4: Protección efectiva, acceso real, debida diligencia, sanción y no revictimización.		
	Eje 5: Prevención, atención integral y no-revictimización frente a la violencia sexual.		
	Eje 6: Prevención del femicidio.		
Decreto Ejecutivo 43929-SP Política de Igualdad y Equidad de Género del Ministerio de Seguridad Pública y su Plan de Acción (PIEG - MSP 2022-2030)	Eje I: Fortalecimiento institucional para un cambio cultural hacia la igualdad y equidad de género.		
	Eje II: Prevención de la violencia de género en el ambiente laboral.		
	Eje III. Prevención de la violencia de género en el ambiente laboral y distribución del tiempo.		
Plan Estratégico Institucional 2024-2030 (PEI)	Eje 5: Gestión administrativa.		
Total			**212,4**

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional con datos suministrados por Ministerio de Seguridad Pública.

Con los recursos asignados y para atender las diversas acciones incluidas en las políticas, planes u otros instrumentos de planificación, la entidad estará efectuando

como producción vinculada en el tema de género: 1) procesos institucionales de capacitación y sensibilización en derechos humanos, igualdad y equidad de género; campañas institucionales y acciones de divulgación para la promoción de la igualdad, los derechos humanos y la prevención de la discriminación; procesos de asesoría técnica, acompañamiento institucional, articulación y seguimiento de acciones vinculadas a la PIEG-MSP 2022-2030, así como acciones para la identificación, análisis y seguimiento de brechas de género; 2) estrategias institucionales para la prevención de la violencia, discriminación y hostigamiento sexual en el ambiente laboral; procesos de orientación, sensibilización, capacitación y divulgación sobre prevención de la violencia basada en género, fortalecimiento de espacios seguros y promoción de ambientes laborales libres de violencia; 3) procesos institucionales de sensibilización, capacitación y fortalecimiento de estrategias relacionadas con la corresponsabilidad de los cuidados, conciliación de la vida laboral, familiar y personal, bienestar laboral e igualdad de oportunidades; 4) implementación y fortalecimiento del Programa Institucional de Mentoría Pancha Carrasco; encuentros de mujeres policías; procesos de liderazgo, mentoría, empoderamiento, acompañamiento y fortalecimiento de capacidades para mujeres funcionarias policiales y administrativas; así como procesos institucionales de sensibilización y fortalecimiento de estrategias para la igualdad, paridad, participación institucional y promoción de masculinidades positivas.

Además, dirigidas a población externa a la Fuerza Pública (grupos sociales comunitarios, personas jóvenes, adolescentes y adultas), se realizarán charlas en: prevención de la violencia en relaciones de pareja, prevención de la violencia doméstica e intrafamiliar, masculinidad por la igualdad, prevención del femicidio; así como una estrategia de comunicación en los temas de prevención de la violencia contra las mujeres, masculinidad por la igualdad, protocolo 72 horas delitos sexuales y prevención del femicidio.

Presupuesto por Región

Considerando lo señalado en el Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 “*Desarrollo Regional de Costa Rica*”, que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo

para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del Ministerio de Seguridad Pública se identifica el gasto con el código cero que indica “Sin Región Asignada”, debido a que aún no se dispone de los convenios antes citados, que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

Gestión para Resultados en el Desarrollo

En el marco de la implementación de la GpRD en el sector Seguridad Ciudadana y Justicia, el Ministerio de Seguridad Pública, por medio del programa “93-00 Servicio de Seguridad Ciudadana”, ejecutará acciones orientadas a contribuir con la reducción de la tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes en Costa Rica. Para este propósito se incorporan recursos por ₡22.727,0 millones.

Estos recursos financiarán las previsiones salariales de 1.130 funcionarios policiales que brindarán presencia policial sostenida en los distritos del Top 20, que son los distritos operativos de la Dirección General de la Fuerza Pública, catalogados como de mayor incidencia delictiva: Limón, Pavas, Hatillo, Liberia, San Felipe, San Francisco de Heredia, Parrita, Barranca, Batán, Jacó, El Roble, Carrandi, Uruca, Río Blanco, Purral, Guácimo, Quepos, Nosara, Chacarita, Hospital, para aumentar la presencia policial en estas zonas. Asimismo, permitirán cubrir costos asociados a pólizas de riesgos del trabajo, la adquisición de alimentos y bebidas y uniformes policiales y camisetas de estos funcionarios.

Adicionalmente, los recursos permitirán financiar el pago del alquiler de las delegaciones policiales ubicadas en Barranca, Jacó, Pavas y la Uruca; el servicio de limpieza de las delegaciones policiales de San Francisco de Heredia (Guararí) y Liberia; los servicios de agua y alcantarillado, energía eléctrica y telecomunicaciones (internet y radio troncalizado) de todas las delegaciones incluidas en las zonas del Top 20 y también, el servicio de mantenimiento de las delegaciones policiales incluidas en las 20 zonas.

Se incluye también, el contenido económico para la adquisición de 500 radios portátiles y 50 radios base, 100 computadoras de escritorio, aproximadamente 164 armas largas y también, 60 vehículos tipo pick up y 80 motocicletas, que se asignarán en las 20 zonas con alta criminalidad, así como para el pago de las pólizas, el servicio

de mantenimiento y reparación, el derecho de circulación, el combustible y los repuestos de los vehículos actualmente asignados y los que se asignarán en estos lugares.

3.3.8. Ministerio de Justicia y Paz

El Ministerio de Justicia y Paz (MJP) constituye una institución fundamental dentro del Estado costarricense, cuya labor se orienta al cumplimiento de diversas competencias relacionadas con la administración del sistema penitenciario nacional, la promoción de la paz social, la prevención de la violencia y la criminalidad, la representación y defensa jurídica de los intereses del Estado, el fortalecimiento de la integridad institucional y la prevención de la corrupción. Asimismo, tiene bajo su ámbito de competencia funciones vinculadas con la seguridad registral y jurídica, la actividad notarial y la protección de los derechos e intereses de la ciudadanía.

Desde su ámbito de competencia, el MJP contribuye a:

- La administración y gestión del sistema penitenciario nacional.
- La formulación e implementación de acciones orientadas a la prevención de la violencia, la criminalidad y la reincidencia delictiva.
- La promoción de la paz social, la convivencia ciudadana y la resolución alternativa de conflictos.
- La representación y defensa jurídica de los intereses del Estado.
- El fortalecimiento de la transparencia, la ética pública y la integridad institucional.
- La administración de los sistemas registrales y la garantía de la seguridad jurídica de los bienes y las personas.
- La protección de los datos personales y el fortalecimiento de una cultura de privacidad.
- La generación de condiciones para la inserción social de las personas privadas de libertad.
- La vigilancia y control de la función notarial, procura dar seguridad jurídica y paz social a la sociedad costarricense según las competencias dadas por ley.

La planificación institucional del Ministerio de Justicia y Paz se encuentra estrechamente vinculada con su marco estratégico y con las prioridades nacionales

en materia de seguridad ciudadana, justicia, paz social y fortalecimiento institucional, orientando su gestión al uso eficiente de los recursos públicos y a la mejora continua de los servicios que brinda a la ciudadanía.

Asimismo, el MJP articula sus acciones con los instrumentos de planificación nacional, particularmente con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) y con la planificación del Sector Seguridad Ciudadana y Justicia, contribuyendo al cumplimiento de objetivos y metas relacionados con la seguridad, la prevención de la violencia, la inserción social, la seguridad jurídica, la transparencia institucional y el acceso a la justicia. Esta articulación permite alinear los objetivos institucionales con las prioridades del Estado costarricense, favoreciendo la coherencia entre la planificación estratégica, la gestión operativa, la asignación de los recursos y los resultados esperados para la población.

Dentro del presupuesto asignado al MJP se contemplan recursos provenientes de destinos específicos por un total de ₡3.676,9 millones, cuyo financiamiento proviene de varias normas legales, como lo muestra el siguiente detalle:

- Ley 9.428 “Impuesto a las Personas Jurídicas”: ₡1902,2 millones.
- Ley 9.078 “Multas de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial”: ₡325,0 millones
- Ley 7.509 “Impuesto sobre Bienes Inmuebles”: ₡1.140,0 millones
- Ley 4.021 “Aporte del Poder Judicial”: ₡10,0 millones
- Ley 4.573 “Multas por infracción del Código Penal”: ₡70,0 millones, distribuidos en: ₡35,0 millones para el Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes (PCIAB) y ₡35,0 millones en transferencias para las Juntas de Educación.
- Adicionalmente, se incluyen dos transferencias por concepto de timbres de propiedad intelectual, destinadas a: Editorial del Instituto Tecnológico de Costa Rica: ₡65,5 millones y Editorial Costa Rica: ₡261,9 millones.

El MJP está conformado por diecisiete centros gestores (once programas y seis subprogramas, cuyos códigos, nombres y acrónimos se presentan a continuación:

Cuadro 3.45. Ministerio de Justicia y Paz
Códigos, nombres y acrónimos de programas y subprogramas
Proyecto de ley de presupuesto 2027

Nombre completo	Acrónimo
“786-00 Actividades Centrales”	“786-00 Actividades Centrales”
“787-00 Actividades Comunes a la Atención de Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional y Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social”	“787-00 Actividades Comunes 789 -790”
“788-00 Actividades Comunes a la Defensa del Estado - Asistencia Jurídica y Prevención, Detección y Combate de la Corrupción”	“788-00 Actividades Comunes 791 – 793”
“789-00 Atención de Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional”	“789-00 Sistema Penitenciario”
“789-01 Atención de Hombres Adultos en Centros Institucionales”	“789-01 Institucional Hombres”
“789-02 Atención de Mujeres Sujetas a Medidas Privativas de Libertad”	“789-02 Institucional Mujeres”
“789-03 Atención a Población Penal Juvenil”	“789-03 Penal Juvenil”
“789-04 Atención de Población en Centros Semi institucionales”	“789-04 Semi institucional”
“789-05 Atención de Población en Comunidad”	“789-05 Comunidad”
“789-06 Atención de Población Sujeta a Dispositivos Electrónicos”	“789-06 Dispositivos Electrónicos”
“790-00 Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social”	“790-00 Prevención de la Violencia”
“79100 Defensa del Estado y Asistencia Jurídica al Sector Público”	“791-00 Defensa del Estado”
“793-00 Detección, Prevención y Combate de la Corrupción”	“793-00 Prevención de la Corrupción”
“794-00 Registro Nacional”	“794-00 Registro Nacional”
“795-00 Agencia de Protección de Datos de los Habitantes”	“795-00 PRODHAB”
“798-00 Dirección Nacional de Notariado”	“798-00 Dirección Nacional Notariado”
“799-00 Tribunal Registral Administrativo”	“799-00 Tribunal Registral Administrativo”

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP)

A continuación, se muestra el resumen de montos presupuestados por el MJP, según clasificación objeto de gasto para el periodo 2027, en comparación con los montos del presupuesto a agosto de 2026. El Proyecto de Ley de Presupuesto 2027 asciende a

₡219.728,7 millones, monto que refleja una disminución de ₡5.654,3 millones respecto al presupuesto actual de agosto 2026 de ₡225.383,0 millones.

Esta variación se explica principalmente por la disminución en las partidas de "*5-Bienes Duraderos*", "*6-Transferencias Corrientes*" y "1-*Servicios*", parcialmente compensada por el incremento en "*0-Remuneraciones*" y "2-*Materiales* y Suministros", con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios sustantivos institucionales y la atención de las necesidades operativas prioritarias del ministerio.

Cuadro 3.46. Ley de Presupuesto Actual 2026 y Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Justicia y Paz
Distribución del Presupuesto según clasificación objeto del gasto
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2026	Proyecto de Ley 2027	Diferencia Absoluta	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**225.383,0**	**219.728,7**	**-5.654,3**	**-2,5%**
Remuneraciones	139.737,0	145.388,2	5.651,2	**4,0%**
Servicios	26.531,8	25.964,8	-567,1	**-2,1%**
Materiales y Suministros	21.458,9	21.575,6	116,8	**0,5%**
Bienes Duraderos	20.591,7	12.183,7	-8.408,0	**-40,8%**
Transferencias Corrientes	17.063,6	14.616,4	-2.447,2	**-14,3%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

El presupuesto total se encuentra distribuido entre 17 centros gestores. La asignación de los recursos evidencia una importante concentración en los centros gestores "789-00 Sistema Penitenciario", "789-01 Institucional Hombres" y "794-00 Registro Nacional", los cuales, en conjunto, absorben aproximadamente ¢179.102,0 millones del presupuesto total. Esta distribución responde a la priorización de funciones sustantivas que resultan esenciales para el cumplimiento de los objetivos institucionales, particularmente en materia de administración penitenciaria y registral.

La mayor proporción de recursos se concentra en el programa "789-00 Sistema Penitenciario" y sus subprogramas, responsables de la administración, custodia, atención integral, rehabilitación y reinserción social de la población privada de libertad a nivel nacional. En conjunto, este programa dispone de recursos por ₡148.405,3 millones. Por su parte, el programa "794-00 Registro Nacional" cuenta con una asignación de ₡42.070,5 millones, destinada a garantizar la administración eficiente

de los sistemas registrales del país y la seguridad jurídica de los bienes, derechos y personas, funciones fundamentales para el fortalecimiento de la institucionalidad y el desarrollo económico nacional.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución del presupuesto por programa y subprograma, con los datos del cierre del presupuesto.

Cuadro 3.47. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Justicia y Paz
Distribución del presupuesto institucional por programa y/o subprograma
(en millones de colones y porcentaje)

Código y Nombre del Programa o Subprograma	Monto (en millones)	Participación relativa
“786-00 Actividades Centrales”	2.609,2	1,2%
“787-00 Actividades Comunes 789-790”	5.775,4	2,6%
“788-00 Actividades Comunes 791–793”	2.929,6	1,3%
“789-00 Sistema Penitenciario”	93.067,9	42,4%
“789-01 Institucional Hombres”	43.964,0	20,0%
“789-02 Institucional Mujeres”	3.215,6	1,5%
“789-03 Penal Juvenil”	1.916,8	0,9%
“789-04 Semi institucional”	2.546,9	1,2%
“789-05 Comunidad”	1.261,0	0,6%
“789-06 Dispositivos Electrónicos”	2.433,0	1,1%
“790-00 Prevención de la Violencia”	2.690,2	1,2%
“791-00 Defensa del Estado”	8.960,2	4,1%
“793-00 Prevención de la Corrupción”	1.214,6	0,6%
“794-00 Registro Nacional”	42.070,5	19,1%
“795-00 PRODHAB”	485,0	0,2%
“798-00 Dirección Nacional Notariado”	2.710,4	1,2%
“799-00 Tribunal Registral Administrativo”	1.878,1	0,9%
Total	**219.728,7**	**100,0%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

A continuación, se presentan las principales asignaciones presupuestarias de la entidad, organizadas según la clasificación Objeto del Gasto. Este análisis permite identificar la distribución de los recursos de acuerdo con la naturaleza específica de los bienes y servicios que se prevé adquirir durante el ejercicio presupuestario.

Mediante los oficios MJP-VGE-0758-2026 de fecha 09 de julio 2026 y MJP-DM-718-2026 de fecha 30 de julio de 2027, el ministerio señaló que no contaba con el financiamiento total requerido para la subpartida "*2.02.03-Alimentos y bebidas*". No obstante, dada la naturaleza esencial de estos recursos para garantizar la adecuada atención de la población privada de libertad y del personal de la Policía Penitenciaria, la institución gestionó ante el Ministerio de Hacienda una serie de movimientos internos de recursos dentro del programa 789-00 y sus respectivos subprogramas, para asignarle el contenido económico correspondiente.

Estas gestiones permitieron reforzar la citada subpartida, incrementando su asignación presupuestaria de ₡11.205,7 millones a ₡14.882,3 millones, con el propósito de equiparar el presupuesto disponible a mayo de 2026. Lo anterior evidencia la alta prioridad que reviste la provisión de alimentos y bebidas para el cumplimiento de las obligaciones institucionales del Ministerio, ya que dichos recursos son indispensables para asegurar las condiciones básicas de atención, bienestar y funcionamiento del sistema penitenciario nacional.

- **Remuneraciones**

Constituye la principal asignación presupuestaria del título, con recursos por ₡145.388,2 millones. En comparación con el ejercicio 2026, presenta un incremento de ₡5.651,2 millones, asociado principalmente al financiamiento de las obligaciones salariales del personal que desarrolla funciones sustantivas en los distintos centros gestores, en especial aquellas vinculadas con la seguridad penitenciaria, la atención institucional. Asimismo, dicho crecimiento responde a la implementación gradual de la Ley Marco de Empleo Público, que implica la coexistencia de esquemas de salario compuesto y salario global. Adicionalmente, inciden factores como los ascensos derivados de la carrera administrativa y la atención de reclamos administrativos por diferencias salariales. Estos elementos tienen un impacto directo sobre las

subpartidas de sueldos para cargos fijos, decimotercer mes y contribuciones patronales a la seguridad social, que concentran la mayor parte del incremento observado en esta partida.

- **Servicios**

La partida de "*1-Servicios*" asciende a ₡25.964,8 millones, registrando una disminución de ₡567,1 millones respecto al presupuesto vigente a agosto 2026. Esta reducción obedece principalmente a la aplicación de medidas de contención y priorización del gasto, así como a la revisión de necesidades institucionales para el 2027, lo que permitió ajustar recursos en determinadas contrataciones y servicios de apoyo. No obstante, la partida mantiene una asignación significativa para garantizar la continuidad de los servicios esenciales requeridos para el funcionamiento institucional, incluyendo la contratación de servicios básicos, seguridad y vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura y equipos, telecomunicaciones, alquileres, seguros, servicios informáticos y otras actividades indispensables para la operación de los centros penitenciarios, oficinas administrativas. De esta forma, la disminución propuesta no compromete la prestación de los servicios sustantivos de la institución, sino que responde a un proceso de optimización y uso más eficiente de los recursos públicos disponibles.

- **Materiales y Suministros**

Por su parte, "*2-Materiales y Suministros*" muestra una asignación de ₡21.575,6 millones, con un incremento de ₡116,8 millones en comparación con 2026. Este aumento responde a la necesidad de fortalecer el abastecimiento oportuno y continuo de bienes de consumo indispensables para la operación de los distintos centros gestores del ministerio. Los recursos se orientan principalmente a la adquisición de alimentos, productos farmacéuticos, materiales médicos, artículos de limpieza, vestuario, combustibles, repuestos y demás insumos requeridos para garantizar la adecuada prestación de los servicios institucionales. Asimismo, se contempla el financiamiento de las necesidades operativas asociadas a la entrada en funcionamiento de la Cárcel de Alta Contención contra el Crimen Organizado (CACCO), cuya operación demanda recursos adicionales para la atención de la población privada de libertad y el desarrollo de las labores de seguridad y custodia. De igual manera, estos recursos contribuyen al funcionamiento de las oficinas

administrativas, dependencias técnicas y demás instalaciones institucionales, asegurando la continuidad y calidad de los servicios que brinda el Ministerio de Justicia y Paz.

- **Bienes Duraderos**

La variación más significativa se presenta en la partida de "*5-Bienes Duraderos*", cuyo presupuesto pasa de ₡20.591,7 millones en 2026 a ₡12.183,7 millones en 2027, reflejando una disminución de ₡8.408,0 millones. Esta reducción responde a la finalización, reprogramación o menor requerimiento de inversiones de capital previstas para el ejercicio anterior, ya que en el 2026 se dieron recursos para finalizar de la construcción de la nueva cárcel Centro de Alta Contención contra el Crimen Organizado (CACCO) infraestructura especializada para albergar personas privadas de libertad vinculadas a estructuras criminales complejas y de alta peligrosidad.

La disminución obedece a que durante 2026 se asignaron recursos para la ejecución de proyectos estratégicos de infraestructura penitenciaria, entre los que destaca la conclusión de la construcción del Centro de Alta Contención contra el Crimen Organizado (CACCO), infraestructura especializada destinada al alojamiento de personas privadas de libertad vinculadas a estructuras criminales complejas y de alta peligrosidad, así como otras inversiones orientadas al fortalecimiento de la capacidad instalada del sistema penitenciario.

Para el ejercicio 2027 se mantienen recursos destinados a atender compromisos asociados a proyectos de infraestructura en ejecución, incluyendo saldos pendientes, reajustes de precios y nuevas obras prioritarias, entre las que destacan la remodelación y ampliación de la cocina del CAI Liberia y la construcción de la cocina del CACCO.

- **Transferencias Corrientes**

Cuentan con una asignación de ₡14.616,4 millones, lo que representa una disminución de ₡1.763,9 millones respecto a 2026. No obstante, esta partida mantiene los recursos necesarios para atender obligaciones legales e institucionales vinculadas principalmente con las proyecciones de funcionarios que se acogerán al derecho de jubilación durante el período, incluyendo el pago de prestaciones legales por concepto de preaviso y cesantía, así como otras prestaciones laborales. Asimismo, contempla

recursos para la atención de subsidios por incapacidades, indemnizaciones derivadas de reclamos administrativos, reintegros y devoluciones, entre otros compromisos institucionales indispensables para garantizar la continuidad y el adecuado funcionamiento de la gestión pública.

Se detallan las transferencias realizadas a organismos internacionales:

- Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), ₡478,1 millones.
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), ₡4,1 millones.

La estructura del presupuesto 2027 evidencia una priorización del gasto operativo y del recurso humano requerido para la prestación de los servicios sustantivos del Ministerio de Justicia y Paz, mientras que las reducciones se concentran principalmente en las partidas de inversión y transferencias, permitiendo ajustar el presupuesto a las restricciones fiscales sin afectar la continuidad de los servicios esenciales que brinda la institución.

Principales intervenciones públicas

En el 2027 el Ministerio de Justicia y Paz, dentro del marco de sus competencias se enfocará, en el fortalecimiento del Sistema Penitenciario con el objetivo de cumplir con los derechos humanos y una adecuada inserción social de la población penitenciaria, dar seguridad ciudadana y prevención de la violencia con acciones, con el fin de reducir los comportamientos delictivos de adolescentes y jóvenes vulnerables a la violencia, en distritos con desventajas concentradas, luchar contra la criminalidad organizada, a través de la desarticulación de sus estructuras, coadyuvando así a la mejora de la seguridad del país, entre otras, esto con el propósito de contribuir a la reducción de factores de riesgo asociados a la violencia, fortalecer la participación comunitaria y promover una cultura de paz y respeto de los derechos humanos. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán ₡8.085,2 millones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 3.48. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Justicia y Paz
Principales intervenciones públicas
(en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	**Productos entregados a la población beneficiaria** (bienes y servicios públicos)	**Población atendida o beneficiaria** (cantidad y características)	**Monto asignado** (en millones colones)
Índice de Gestión y Gobernanza del Circuito de Alta Contención.	Servicios Gestión y Gobernanza del Circuito de Alta Contención.	2.311 personas adultas en alta contención.	3.265,5
Programa de fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional	Servicio de atención integral de capacitación y formación de la población privada de libertad, promoviendo su inserción social.	800,0 personas adultas sentenciadas en modalidad cerrada.	90,0
Programa de prevención social de la violencia	Reducir los factores de riesgo asociados a la violencia y el delito mediante la implementación de acciones preventivas dirigidas a poblaciones vulnerables en territorios prioritarios	16.200 personas de poblaciones vulnerables en territorios prioritarios.	119,9
Programa Integral de Prevención de la Violencia, Promoción de la Paz Social y Fortalecimiento de la Convivencia Ciudadana.	Servicios de prevención integral de la violencia y promoción de la paz social dirigidos a la población, instituciones y comunidades, mediante acciones de formación, articulación, mediación, participación ciudadana y protección de derechos.	Población en general, con énfasis en niñez, adolescencia, juventud, familias, comunidades, pueblos indígenas e instituciones públicas.	2.147,2
Lucha contra el crimen organizado	Intervención estructuras de criminalidad organizada, mediante acciones de inteligencia, investigación y control, que permitan maximizar los recursos policiales, para el debilitamiento de las mismas.	Ciudanía General.	2.450,0

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (en millones colones)
Política Nacional de Integridad Pública y Anticorrupción (PIPA)	Plan de Acción de la Política Nacional de Integridad Pública y Anticorrupción	Funcionarios públicos y habitantes del país. (Estado en General).	12,5

Fuente: Proyecto de presupuesto 2027, Ministerio de Justicia y Paz

Recurso Humano

Para el ejercicio económico 2027 el ministerio y sus órganos desconcentrados cuentan con un total de 8.641 puestos, en relación con 2026 existe una variación de 272 puestos, debido a la inclusión de contenido económico para la eventual creación de plazas, a continuación, se detallan.

- “788-00 Actividades Comunes 791 – 793”: Se incluyen recursos para un puesto destinado a fortalecer la gestión, el control y el seguimiento de los asuntos del Despacho de la Procuraduría General de la República, en respuesta al aumento de casos litigiosos, consultas jurídicas y cambios en la legislación y normativa costarricense, así como para atender necesidades relacionadas con la gestión administrativa, entre otros aspectos.

- “789-00 Sistema Penitenciario”: Se incluyen recursos para 164 puestos policiales destinados a fortalecer el sistema penitenciario en materia de custodia y seguridad de las personas privadas de libertad.

- “789-01 Institucional Hombres”: Se incluyen recursos para 79 puestos administrativos y ayudantes de cocina requeridos para la puesta en funcionamiento de la nueva cocina del Centro de Alta Contención contra el Crimen Organizado (CACCO).

- “791-00 Defensa del Estado”: Se incluye el contenido económico para 15 puestos, procuradores, asistentes en derecho y secretarias con la finalidad de atender el impacto que está provocando los cambios en la normativa, entre ellos el incremento de casos y la atención de audiencias y nuevos

procedimientos, adicionalmente se destinan tres procuradores para atender casos relacionados en casos de litigios y contingencias jurídicas complejas en los Ministerios de: Justicia y Paz y Hacienda, este último es para orientar y reforzar la defensa de los intereses hacendarios, la contención del fraude fiscal y el litigio estratégico en materia tributaria y de recaudación.

- “793-00 Prevención de la Corrupción”: Se incluyen recursos para la creación de dos puestos: un Procurador A, encargado del litigio penal, la formulación de querellas y acciones civiles, así como de la atención de denuncias administrativas; y un Profesional de Servicio Civil 2, responsable del seguimiento de la Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción (ENIPC), la Política Nacional de Integridad Pública y Anticorrupción (PIPA), la implementación de marcos de integridad en gobiernos locales (proyecto OCDE/EE. UU.) y la evaluación técnica de mapas de riesgo de corrupción en el sector público.

- “794-00 Registro Nacional”: Se incluyen recursos para la creación de 10 puestos de Profesional de Servicio Civil 2 en la especialidad de Topógrafos para el mantenimiento continuo de la información catastral del país.

- “798-00 Dirección Nacional Notariado” Traslado de un puesto del Ministerio de Cultura y Juventud al programa de la DNN.

Presupuestación con Enfoque de Género

La presupuestación con enfoque de género busca facilitar la visibilidad de la política de género, conforme a la asignación, monitoreo y evaluación de los recursos que promueven el fortalecimiento de las autonomías de género y el cierre de las brechas de género, al contribuir a financiar la implementación y/o mejora de las acciones públicas de equidad de género. En el siguiente cuadro se establece la información relacionada con el tema de género para el 2027 del Ministerio de Justicia y Paz.

Cuadro 3.49. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Justicia y Paz
Presupuesto con Enfoque de Género

Política, Plan u Otro	Eje de Acción	Autonomía por fortalecer o Brecha a disminuir	Monto asignado (en millones colones)
Política de Equidad e Igualdad de Género (PIEG). Política Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres (PLANOVI).	Eje 1: Unidad para la igualdad de Género	**Autonomía:** Cambio Económica	70,5
	Eje 2: Atención Mujeres privadas de liberta	**Autonomía:** Economía	3.283,4
	Eje 3: Mujeres usuarias de los servicios	**Autonomía:** Física **Brecha:** Violencia	84,6
Total			**3.438,5**

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional con datos suministrados por Ministerio de Justicia y Paz.

Con los recursos asignados y para atender las diversas acciones incluidas en las políticas, planes u otros instrumentos de planificación, la entidad estará efectuando como producción vinculada en el tema de género: investigaciones psico-sociales y de monitoreo de compromisos institucionales en materia de política pública e institucional, por tipo de investigación y tema, avanzar en la evaluación del I Plan de Trabajo de la Política Institucional para la Igualdad de Género y no Discriminación del Ministerio de Justicia y Paz (PIIG-MJP) 2021-2025 y elaboración del II Plan de Acción 2026-2030, estrategias de comunicación institucional en materia de igualdad de género y derechos humanos, en prevención de la violencia, segregada por temática, cumplir con compromisos de representación y seguimiento de política pública en cada mecanismo interinstitucional o intrainstitucional, acciones de coordinación intrainstitucional, así como acciones institucionales de sensibilización, capacitación y formación para la promoción de ambientes laborales libres de discriminación y violencia, desde enfoques de igualdad de género y derechos humanos, dirigida al personal institucional y adscritas según tipo de acción y tema abordado.

También realizarán asesorías técnicas en materia de igualdad de género y derechos humanos atendidas, respecto a las solicitadas; segregadas por instancia que lo solicita

y temática; acciones, estrategias o planes institucionales de comunicación, que contemplen el uso de tecnologías de información y comunicación y en particular contenidos, mensajes, lenguaje e imágenes para la promoción de la cultura de igualdad y no violencia y acciones de capacitación al personal institucional que incluya los contenidos del Eje 3 para erradicar el poder de dominio y control machista, el ejercicio de paternidades afectivas, involucradas en el cuido y en la corresponsabilidad, y el ejercicio de una sexualidad integral, informada, placentera y en corresponsabilidad como factor protector frente a la violencia contra las mujeres, entre otros.

Presupuesto por Región

Considerando lo señalado en el Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 "*Desarrollo Regional de Costa Rica*", que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del Ministerio de Justicia y Paz se identifica el gasto con el código cero que indica "Sin Región Asignada", debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

Fondos y Fideicomisos

En el programa "794-00 Registro Nacional", en 1989 se constituyó el Fideicomiso de Vivienda del Registro Nacional, al cual se le aportó un capital inicial de ₡100 millones, destinado al financiamiento de créditos de vivienda para las personas funcionarias de la institución. Dicho fideicomiso se mantiene vigente y, actualmente, el Registro Nacional no tiene previsto realizar aportes adicionales de capital.

3.3.9. Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

El Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), es responsable de emitir y gestionar lineamientos, directrices y políticas en materia de ordenamiento territorial, planificación urbana, asentamientos humanos y vivienda adecuada, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes. Le corresponde ejercer la

rectoría del Sector de Vivienda, Hábitat y Territorio en coordinación con el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Instituto de Desarrollo Rural (INDER).

El monto total del presupuesto para el ejercicio económico 2027 es de ₡205.783,0 millones, monto que presenta un incremento de ₡194.377,8 millones equivalente a 1.704,3% respecto del presupuesto actual 2026. Este incremento obedece, principalmente, a la reubicación de la transferencia de capital en favor del BANHVI, que en 2026 está incluida en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pero que, por la función de la naturaleza del gasto, corresponde que se presupueste en el MIVAH, al tener los recursos identificados de esta forma, es más fácil medir resultados y evaluar el desempeño de las políticas públicas, mejorando la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los rectores encargados de estas. Apoya la toma de decisiones y facilita la comparabilidad internacional.

Esta reubicación no afecta la acción de fiscalización y evaluación que debe realizar el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) sobre estos recursos, debido a que las instituciones beneficiarias seguirán cumpliendo con las acciones que deben llevar a cabo para garantizar el buen uso de estos y la atención de la población beneficiaria.

En el siguiente cuadro se muestran los datos del presupuesto actual 2026 y lo incluido en el proyecto de ley 2027, según la clasificación por objeto de gasto:

Cuadro 3.50. Ley de Presupuesto Actual 2026 y Proyecto de Ley de Presupuesto 2027

Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

Distribución del Presupuesto según clasificación objeto del gasto

(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2026	Proyecto de Ley 2027	Diferencia Absoluta	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**11 405,2**	**205 783,0**	**194 377,8**	**1704,3%**
Remuneraciones	2 770,4	2 790,1	19,7	**0,7%**
Servicios	655,4	688,4	33,0	**5,0%**
Materiales y Suministros	33,4	29,7	-3,7	**-11,1%**
Bienes Duraderos	275,5	221,5	-54,0	**-19,6%**
Transferencias Corrientes	127,6	78,0	-49,6	**-38,8%**
Transferencias de Capital	7 542,9	201 975,3	194 432,3	**2577,7%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Para el 2027, el programa que concentra mayor parte de los recursos es el “814-00 Actividades Centrales”, ya que representa el 99,3% del total del presupuesto asignado para este título, principalmente por la incorporación de ₡194.370,0 millones que el FODESAF destina al BANHVI. Estos recursos serán transferidos para financiar el Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI), con el fin de facilitar el acceso a vivienda digna a familias de bajos ingresos, personas con discapacidad, parejas jóvenes y adultos mayores sin núcleo familiar.

Adicionalmente, se contemplan otras transferencias al BANHVI, con lo cual se asignan ₡5.628,7 millones provenientes de la Ley 8.683 “*Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda*”, para financiar programas de vivienda digna, dando cumplimiento al destino que dispone esa ley, también, ₡1.422,6 millones para bonos colectivos enfocados en infraestructura social y desarrollo local y ₡554,0 millones del bono familiar de vivienda destinados a familias de bajos ingresos, lo que permite el desarrollo de proyectos más grandes y planificados, mejora la infraestructura y servicios de los proyectos habitacionales.

Por su parte, el programa “811-00 Proyección a la Comunidad” cuenta con una asignación de ₡773,0 millones, equivalente al 0,4% del presupuesto total. Los recursos de este programa se orientan al desarrollo de actividades de apoyo comunitario, capacitación, fortalecimiento de capacidades institucionales y atención de poblaciones vulnerables, incluyendo iniciativas como la Escuela del Hábitat, procesos de investigación socio territorial, capacitación en gestión del riesgo, igualdad

de género y acciones dirigidas a fortalecer la participación ciudadana y la formulación de políticas públicas vinculadas con vivienda, hábitat y territorio.

Finalmente, el programa “815-00 Ordenamiento Territorial” dispone de ₡658,0 millones, que representan el 0,3% del presupuesto total. Estos recursos financian actividades relacionadas con la planificación territorial, el análisis geoespacial, la atención de emergencias asociadas a amenazas naturales, el fortalecimiento de capacidades técnicas en gestión territorial y la elaboración de insumos para la formulación de políticas públicas orientadas al ordenamiento del territorio y el desarrollo sostenible. Asimismo, contempla la adquisición de herramientas tecnológicas especializadas para el levantamiento y análisis de información territorial.

Los recursos asignados se distribuyen entre los distintos programas del MIVAH, en función de las tareas que cada uno ejecuta, según el siguiente detalle:

Cuadro 3.51. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
Distribución del presupuesto institucional por programa y/o subprograma
(en millones de colones y porcentaje)

Código y Nombre del Programa o Subprograma	Monto (en millones)	Participación relativa
“811-00 Proyección a la Comunidad”	773,0	0,4%
“814-00 Actividades Centrales”	204.352,0	99,3%
“815-00 Ordenamiento Territorial”	658,0	0,3%
Total	**205.783,0**	**100,0%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

A continuación, se presentan las principales asignaciones presupuestarias de la entidad, organizadas según la clasificación Objeto del Gasto. Este análisis permite identificar la distribución de los recursos de acuerdo con la naturaleza específica de los bienes y servicios que se prevé adquirir durante el ejercicio presupuestario.

El MIVAH, mediante MIVAH-DMVAH-CER-004-2026 firmado por el señor ministro Guillermo Antonio Carazo Ramírez, certificó que con el presupuesto del 2027 se está financiando la totalidad de los gastos ineludibles acorde al gasto presupuestario máximo comunicado por el Ministerio de Hacienda en oficio MH-DM-OF-0385-2026.

- **Remuneraciones**

La partida "*0-Remuneraciones*" contempla recursos por ₡2.790,1 millones, lo que representa un incremento de ₡19,7 millones, respecto a lo presupuestado en 2026, esta variación responde principalmente al traslado de plazas del esquema de salario compuesto al régimen de salario global, y a la previsión de recursos para atender eventuales ajustes salariales derivados de movimientos de personal por ascenso, descenso o reasignación de puestos, y diferencias asociadas a la estructura remunerativa institucional.

Los recursos presupuestados en esta partida también permitirán cubrir el pago de salarios base y, en el caso del personal sujeto al régimen de salario compuesto, los incentivos salariales aplicables, además de las cargas sociales y obligaciones patronales correspondientes, garantizando la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento del MIVAH.

- **Servicios**

La partida "*1-Servicios*" contempla recursos por ₡688,4 millones lo que presenta un incremento de ₡33,0 millones con respecto al presupuesto del 2026, los recursos asignados se destinarán a financiar los servicios operativos, administrativos, tecnológicos y logísticos indispensables para el adecuado funcionamiento institucional, garantizando la continuidad de las actividades sustantivas del MIVAH, la atención de giras de campo, la conectividad tecnológica, el mantenimiento de equipos y la prestación eficiente de los servicios institucionales.

El incremento se concentra principalmente en el fortalecimiento de los servicios tecnológicos institucionales, asociados a la renovación y actualización de contratos de arrendamiento de equipo de cómputo, herramientas de ofimática, equipos multifuncionales e infraestructura de telecomunicaciones, así como en la incorporación de servicios de respaldo de información, operación en sitio alterno, soluciones en la nube y mecanismos de ciberseguridad. Estas inversiones responden al vencimiento de contratos vigentes, a la actualización de costos de mercado y a la necesidad de garantizar la continuidad operativa, el soporte técnico especializado y la seguridad de la información institucional.

Asimismo, se fortalecen las partidas destinadas a actividades de capacitación dirigidas al desarrollo de capacidades institucionales en temas estratégicos como igualdad y equidad de género, prevención de la violencia, lenguaje inclusivo, corresponsabilidad de los cuidados, hostigamiento sexual y acoso laboral, en cumplimiento de los compromisos institucionales asumidos por la Comisión Institucional de Transversalización de Género (CITG). Asimismo, se contemplan recursos para el fortalecimiento de competencias técnicas vinculadas con la investigación aplicada, los diagnósticos territoriales, la formulación y actualización de instrumentos de política pública y el análisis de información estratégica, contribuyendo al ejercicio efectivo de la rectoría institucional en materia de vivienda, hábitat y ordenamiento territorial.

- **Materiales y Suministros**

En la partida "*2-Materiales y Suministros*" se contemplan recursos por ₡29,7 millones, lo que presenta una disminución de ₡3,7 millones, con respecto a lo presupuestado en 2026. Lo asignado está destinado a la adquisición de bienes de consumo necesarios para el desarrollo de las actividades sustantivas, técnicas, administrativas y operativas del MIVAH. Estos recursos permiten garantizar la continuidad de las labores institucionales, la atención de actividades de campo, el fortalecimiento de la gestión territorial, la protección del personal y el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica y administrativa.

Los recursos de esta partida se orientan principalmente a la adquisición de combustibles y lubricantes requeridos para la movilización del personal en giras técnicas, atención de emergencias y actividades de seguimiento territorial; materiales y productos de cómputo destinados al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica institucional y la protección de la información; así como insumos de protección personal para los funcionarios que desarrollan labores de campo, entre ellos, protector solar, repelentes, gorras, botas, ponchos y bolsos impermeables. Asimismo, se incluyen materiales necesarios para la elaboración de diagnósticos territoriales, investigaciones, procesos de capacitación, divulgación y participación ciudadana vinculados con la Escuela del Hábitat y otras iniciativas institucionales.

Adicionalmente, se contemplan recursos para la adquisición de útiles y materiales de oficina, papel, suministros de limpieza, herramientas menores, materiales médicos y

otros insumos indispensables para el funcionamiento diario de las distintas dependencias institucionales. De igual forma, se incluyen recursos para la compra de equipos y accesorios de apoyo técnico que contribuyen al levantamiento, resguardo y procesamiento de información estratégica requerida para la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de vivienda, hábitat y ordenamiento territorial.

- **Bienes Duraderos**

La Partida "*5-Bienes Duraderos*" registra una asignación de ₡221,5 millones, lo que representa una disminución de ₡54,0 millones con respecto al presupuesto del 2026. Esta variación se debe principalmente a que durante el ejercicio 2026 se contempló la adquisición de vehículos para el fortalecimiento de la flotilla institucional, inversión que no requiere continuidad en el 2027. No obstante, los recursos programados permitirán atender inversiones estratégicas orientadas al fortalecimiento institucional, la modernización de la infraestructura tecnológica y la continuidad operativa del Ministerio. Asimismo, estas inversiones contribuirán a reducir riesgos asociados a la obsolescencia tecnológica, fortalecer los mecanismos de control interno, garantizar la continuidad de los servicios institucionales, mejorar la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia y robustecer la gestión de información estratégica para la toma de decisiones.

Entre las principales inversiones previstas destacan la adquisición de mobiliario ergonómico para mejorar las condiciones de salud ocupacional y bienestar de las personas funcionarias; la renovación, actualización y mantenimiento de licencias de software especializado y plataformas tecnológicas institucionales, incluyendo herramientas como Microsoft Office, Autodesk, ArcGIS, Adobe, Lógica Tropical y soluciones de ciberseguridad; la implementación de un sistema integral de cámaras de vigilancia y monitoreo para el edificio institucional; así como la adquisición de equipo de cómputo, comunicación y otros activos tecnológicos necesarios para fortalecer la gestión institucional y asegurar una prestación eficiente de los servicios públicos.

- **Transferencias Corrientes**

La Partida "*6-Transferencias Corrientes*" registra un monto de ₡78,0 millones, lo que

representa una disminución de ₡49,6 millones con relación al presupuesto del 2026. No obstante, el ministerio mantiene los recursos necesarios para atender obligaciones patronales derivadas de la relación laboral, incluyendo el pago de prestaciones legales y otros beneficios laborales establecidos en la normativa vigente.

De acuerdo con la información suministrada por el MIVAH, la reducción responde a una revisión y ajuste de las proyecciones institucionales relacionadas con el pago de prestaciones legales de forma que la asignación para el ejercicio presupuestario 2027 se ajuste a las necesidades reales previstas. Lo anterior permite optimizar el uso de los recursos presupuestarios sin comprometer la atención de los derechos laborales de las personas funcionarias ni el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación laboral y de seguridad social aplicable.

- **Transferencias de Capital**

La partida "*7-Transferencias de capital*" contempla un monto de ₡201.975,3 millones, el aumento por un monto de ₡194.432,3 millones respecto al presupuesto 2026, obedece principalmente a la incorporación de recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), por un monto de ₡194.370,0 millones, los cuales serán transferidos al Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) para el financiamiento del Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI). Estos recursos tienen como finalidad facilitar el acceso a una solución habitacional adecuada a familias de escasos ingresos, personas con discapacidad con o sin núcleo familiar, parejas jóvenes y personas adultas mayores sin núcleo familiar, contribuyendo al cumplimiento del derecho constitucional a una vivienda digna y al mejoramiento de sus condiciones de vida. Si bien estos recursos se encontraban presupuestados en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el ejercicio 2026, en atención a su finalidad específica y de conformidad con el Clasificador Funcional del Gasto Público, corresponde su incorporación en el presupuesto MIVAH, como ente rector del Sector Vivienda.

Asimismo, se incorporan recursos por ₡5.628,7 millones provenientes de la Ley 8.683 "*Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda*", los que serán transferidos al BANHVI para el financiamiento de programas orientados a la dotación de vivienda digna para la población de menores ingresos, en cumplimiento de la

distribución establecida en dicha normativa.

También se incorporan ₡1.422,6 millones destinados al financiamiento del Bono Colectivo, instrumento orientado a la dotación y mejoramiento de infraestructura social, urbana y comunitaria en asentamientos y comunidades prioritarias, mediante la ejecución de obras que favorecen el desarrollo local, la integración social y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Finalmente, se incorporan ₡554,0 millones, para el financiamiento del Bono Familiar de Vivienda, con el propósito de atender proyectos habitacionales dirigidos a familias de bajos ingresos. Estos recursos permiten ampliar el acceso a soluciones habitacionales, promover el desarrollo de proyectos de mayor escala y planificación, así como fortalecer la infraestructura y los servicios asociados a los desarrollos habitacionales financiados por el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Cabe destacar que para el ejercicio económico 2027 no se contemplan recursos destinados al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU). Lo anterior obedece a que las transferencias asignadas a dicha institución se encontraban vinculadas al cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2023-2026, específicamente a la intervención pública relacionada con la formulación e implementación de planes regionales de desarrollo urbano. En ese sentido, la transferencia prevista para el año 2026 correspondió a la última asignación de recursos asociada a dicha intervención.

Principales intervenciones públicas

En el 2027, el MIVAH dentro del marco de sus competencias se enfocará, entre otras cosas, en la ejecución de una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán ₡3.412,7 millones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 3.52. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
Principales intervenciones públicas
(en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	**Productos entregados a la población beneficiaria** (bienes y servicios públicos)	**Población atendida o beneficiaria** (cantidad y características)	**Monto asignado** (en millones colones)
Mejoramiento integral del hábitat en asentamientos informales e irregulares.	Operaciones Urbanas Integrales (OUI), las cuales transforman el entorno crítico mediante la renovación de las redes de infraestructura básica (como agua y saneamiento), la introducción de equipamiento social y una reorganización físico-espacial que garantiza áreas públicas recreativas optimiza la circulación y frena el deterioro ambiental; además de que prioriza la regularización y titulación de tierras para asegurar jurídicamente la tenencia y evitar el desarraigo social.	4.000 personas (1.000 familias, con un promedio de 4 miembros cada una). Se trata de una población constituida por familias que viven en asentamientos informales, irregulares y barrios vulnerables priorizados.	312,7
	Bono colectivo: mecanismo de financiamiento del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, destinado al desarrollo de obras de beneficio colectivo en asentamientos humanos y comunidades priorizadas.	15.000 personas. Se trata de una población que recibe un beneficio directo o indirecto producto de la ejecución de los proyectos del Programa de Mejoramiento Barrial (bono colectivo), según el área de influencia, alcance territorial, naturaleza de las obras y estimaciones técnicas definidas para cada intervención.	3.100,0

Fuente: Proyecto de presupuesto 2027, Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

Recurso Humano

Para el periodo 2027, el MIVAH contará con los mismos 121 puestos con que cuenta en el 2026.

Presupuestación con Enfoque de Género

La presupuestación con enfoque de género busca facilitar la visibilidad de la política de género, conforme a la asignación, monitoreo y evaluación de los recursos que promueven el fortalecimiento de las autonomías de género y el cierre de las brechas de género, al contribuir a financiar la implementación y/o mejora de las acciones públicas de equidad de género. En el siguiente cuadro se establece la información relacionada con el tema de género para el 2027 del MIVAH.

Cuadro 3.53. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
Presupuesto con Enfoque de Género

Política, Plan u Otro	Eje de Acción	Autonomía por fortalecer o Brecha a disminuir	Monto asignado (en millones colones)
Decreto 37.902-MP-MIVAH sobre "Creación de la Comisión Institucional de Transversalización de Género del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos".	Eje 1: Cultura de los derechos por la igualdad (PIEG)	**Autonomía**: Cambio cultural	9,7
	Eje 2: Distribución del tiempo (PIEG)	**Autonomía**: Cambio cultural	0,8
Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres en Costa Rica 2018-2030.	Eje 2: Promoción de masculinidades para la igualdad y la no violencia (PLANOVI)	**Autonomía**: Cambio cultural	9,7
	Eje 3: Distribución de la riqueza (PIEG)	**Autonomía:** Económica	2,5
Política Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres de Todas las Edades.	Eje 5: Prevención, atención integral y no-revictimización frente a la violencia sexual (PLANOVI)	**Autonomía:** Física	9,7
Total			**32,4**

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional con datos suministrados por Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.

Para el ejercicio económico 2027, el MIVAH incorpora recursos orientados al cumplimiento de los compromisos institucionales en materia de igualdad de género y prevención de la violencia contra las mujeres, en concordancia con la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (PIEG) 2018-2030, la Política

Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres de Todas las Edades y el Decreto Ejecutivo 37.902-MP-MIVAH “Creación de la Comisión Institucional de Transversalización de Género”.

Los recursos presupuestados se destinan principalmente a acciones de sensibilización, capacitación y fortalecimiento institucional, entre las que destacan la realización de talleres formativos dirigidos al personal, la elaboración de material audiovisual y murales institucionales para la promoción de una cultura de igualdad, la producción y divulgación de contenidos relacionados con masculinidades positivas y no violencia, así como la elaboración de estudios sobre vivienda y hábitat con enfoque de diversidad de las mujeres. Asimismo, se contemplan acciones de divulgación de campañas informativas y el seguimiento de casos de hostigamiento sexual, contribuyendo a la prevención de la violencia y al fortalecimiento de los mecanismos institucionales de atención.

Presupuesto por Región

Según pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 “Desarrollo Regional de Costa Rica”, que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del MIVAH se identifica el gasto con el código cero que indica Sin Región Asignada, debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

Entidades con producción no cuantificable y sin programación presupuestaria

En el MIVAH, el programa “814-00 Actividades Centrales”, no cuenta con programación presupuestaria, dado que concentra las funciones administrativas de Recursos Humanos, Financiero, Proveeduría, entre otras a nivel administrativo y de asesoría, en coordinación con las unidades sustantivas; a fin de permitir el logro de los objetivos y las prioridades institucionales, y de apoyar el proceso de toma de decisiones, en cuanto a la oficialización y seguimiento de las políticas, directrices y

lineamientos, en materia de vivienda y gestión territorial, por lo que no brinda producción final.

3.3.10. Ministerio de Hacienda

El Ministerio de Hacienda (MH) es la institución rectora de la política fiscal que gestiona la recaudación y distribución de los recursos públicos, generando valor público mediante la mejora de procesos con transparencia e innovación, para alcanzar una sociedad más próspera, equitativa y solidaria.

La vinculación del ministerio con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2027-2030, se establece a partir de los objetivos de intervención pública definidos de manera preliminar, dado que, al momento de la formulación del Presupuesto de la República para el ejercicio económico 2027, dicho instrumento aún no había sido publicado.

Los objetivos son los siguientes:

- Incrementar la recaudación mínima tributaria mediante acciones administrativas para contribuir en la reducción del déficit fiscal.
- Eficientizar la asignación del gasto público mediante estrategias transparentes y fiscalmente rigurosas, que permitan que las instituciones del Gobierno Central cuenten con recursos para atender las prioridades nacionales.
- Gestionar la Deuda Pública del Gobierno Central con visión de mediano y largo plazo para gestionar los riesgos de tasa de interés y de tipo de cambio en el portafolio de deuda.
- Disponer de instrumentos financieros que permitan al Estado costarricense atender, mitigar y recuperar el impacto de fenómenos naturales y choques climáticos sobre las finanzas públicas.

Para el ejercicio económico 2027, se ha asignado a este ministerio un presupuesto de ₡150.250,0 millones. Esta cifra representa un incremento del 1,2% en comparación con la ley de presupuesto autorizada al mes de agosto de 2026. A continuación, se presenta la distribución de los recursos según la clasificación por objeto del gasto, en el cual se muestra la composición del presupuesto institucional por partida presupuestaria:

Cuadro 3.54. Ley de Presupuesto Actual 2026 y Proyecto de Ley de Presupuesto 2027

Ministerio de Hacienda

Distribución del Presupuesto según clasificación objeto del gasto

(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2026	Proyecto de Ley 2027	Diferencia Absoluta	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**148.511,0**	**150.250,0**	**1.739,0**	**1,2%**
Remuneraciones	69.860,4	71.755,6	1.895,1	**2,7%**
Servicios	29.754,3	31.445,1	1.690,8	**5,7%**
Materiales y Suministros	249,8	300,6	50,8	**20,3%**
Intereses y Comisiones	1.000,0	0,0	-1.000,0	**-100,0%**
Activos Financieros	36.472,0	36.141,6	-330,3	**-0,9%**
Bienes Duraderos	1.884,2	2.288,4	404,2	**21,5%**
Transferencias Corrientes	9.277,5	8.278,7	-998,8	**-10,8%**
Cuentas Especiales	12,8	40,0	27,2	**212,1%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

La mayor proporción de los recursos institucionales se concentra en los centros gestores “132-00 Actividades Centrales”, “134-02 Gestión de Ingresos Internos”, “134-03 Gestión Aduanera” y “136-06 Rectoría del Subsistema de Crédito Público”, cuyas participaciones relativas ascienden al 25,3%, 22,8%, 11,9% y 25,0% respectivamente. En conjunto, estos centros gestores concentran el 85,0% del presupuesto institucional.

Los recursos asignados a los citados centros gestores financian tanto actividades sustantivas ministeriales como labores de apoyo administrativo, así como, la prestación de servicio e innovación tecnológico mediante soluciones claras y definidas. Asimismo, permiten la ejecución de acciones administrativas orientadas a la reducción del déficit fiscal y a la gestión de la Deuda Pública del Gobierno Central con una visión de mediano y largo plazo.

En particular, para la Dirección de Gestión de la Deuda Pública, se asignan recursos en la partida “*4-Activos Financieros*”, destinados a atender las obligaciones financieras que el Gobierno de la República de Costa Rica mantiene con organismos internacionales, en cumplimiento a los compromisos asumidos por el estado.

La distribución de los recursos institucionales por programa y subprograma, para el ejercicio económico 2027, se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro 3.55. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027

Ministerio de Hacienda

Distribución del presupuesto institucional por programa y/o subprograma

(en millones de colones y porcentaje)

Código y Nombre del Programa o Subprograma	Monto (en millones)	Participación relativa
“132-00 Actividades Centrales”	37.966,0	25,3%
“134-00 Policía de Control Fiscal”	3.981,0	2,6%
“134-02 Gestión de Ingresos Internos”	34.295,0	22,8%
“134-03 Gestión Aduanera”	17.888,0	11,9%
“134-04 Recaudación de Adeudos y Gestión de Incentivos”	3.457,0	2,3%
“135-01 Atención de Controversias Tributarias”	1.501,0	1,0%
“135-02 Atención de Controversias Aduaneras”	493,0	0,3%
“136-02 Rectoría del Subsistema de Presupuesto”	2.561,0	1,7%
“136-03 Subsistema de Contratación Pública”	1.657,0	1,1%
“136-04 Rectoría del Subsistema de Tesorería”	5.179,0	3,5%
“136-05 Rectoría del Subsistema de Contabilidad”	2.051,0	1,4%
“136-06 Rectoría del Subsistema de Crédito Público”	37.628,0	25,0%
“136-07 Formulación y Seguimiento de la Política Presupuestaria para el Sector Público”	1.593,0	1,1%
Total	**150.250,0**	**100,0%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria, Dirección General de Presupuesto Nacional.

A continuación, se presentan las principales asignaciones presupuestarias de la entidad, organizadas según la clasificación Objeto del Gasto. Este análisis permite identificar la distribución de los recursos de acuerdo con la naturaleza específica de los bienes y servicios que se prevé adquirir durante el ejercicio presupuestario.

Mediante certificación MH-OMDAF-OF-0439-2026 de fecha 3 de agosto de 2026, se señala que el ministerio financia la totalidad de los gastos ineludibles con el monto del límite comunicado.

- **Remuneraciones**

La partida de "*Remuneraciones*" incorpora recursos por ₡71.755,6 millones, monto que representa el 47,8% del presupuesto institucional. Mediante esta partida presupuestaria se financian las 2.971 plazas que conforman la planilla institucional, correspondientes a cargos fijos como a servicios especiales. Asimismo, contempla los recursos para cubrir las remuneraciones básicas, eventuales, incentivos salariales y contribuciones sociales asociadas.

En comparación con la ley autorizada al mes de agosto 2026 esta partida refleja un incremento de ₡1.895,1 millones, explicado principalmente por la incorporación de 10 plazas nuevas en distintas dependencias de la Administración Financiera, así como, por la asignación de recursos para atender la transición de puestos del esquema de salario compuesto a salario global.

- **Servicios**

En la partida de "*Servicios*" se destinan recursos por ₡31.445,1 millones, que representan un 20,9% del presupuesto institucional. Mediante esta partida se financian entre otros conceptos, alquileres, servicios básicos, servicios comerciales y financieros, servicios de gestión y apoyo, gastos de viaje y de transporte, seguros, actividades de capacitación, mantenimientos y otros servicios necesarios para la operación del ministerio.

Con respecto a la ley autorizada al mes de agosto de 2026, esta partida registra un incremento de ₡1.690,8 millones. Entre las subpartidas que concentran la mayor asignación de recursos destacan las siguientes:

- "*1.01.01. Alquiler de edificios locales y terrenos*" ₡3.100,7 millones. Estos recursos se destinan al pago de diferentes contratos de arrendamientos requeridos por varias dependencias del ministerio, las cuales se encuentran distribuidas en gran parte del territorio nacional. La mayor concentración de recursos se presenta en el centro gestor "134-02 Gestión de Ingresos Internos" con una asignación de ₡2.037,0 millones, destinada a financiar los alquileres de edificios donde operan las administraciones tributarias de Cartago, Puntarenas, Guanacaste, Zona Sur, entre otras. En comparación con la ley autorizada al mes de agosto de 2026, esta subpartida presenta una disminución de ₡21,0 millones.

- "*1.03.06. Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales*" ₡9.386,5 millones. La mayor asignación corresponde al centro gestor "134-02 Gestión de Ingresos Internos", que incorpora ₡7.014,9 millones, para atender los pagos a las entidades recaudadoras de impuestos por los servicios de recaudación, control y suministro de información de conformidad con los acuerdos de prestación de servicio, así como para el traslado oportuno de los ingresos a las arcas del Estado. Entre los principales elementos financiados destacan las comisiones asociadas a los servicios de cajero auxiliar (ILI–ADA), las comisiones canceladas por servicios de recaudación mediante las plataformas conocidas como "Conectividad", las comisiones por la recaudación del impuesto a la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones por medio del Instituto Nacional de Seguros (INS), así como otros servicios asociados a la gestión de recaudación. Con respecto a la ley autorizada al mes de agosto de 2026 esta subpartida presenta un decremento de ₡155,7 millones.

- "*1.03.07. Servicios de Tecnologías de Información*" ₡10.629,5 millones. La concentración de estos recursos se ubica en el programa "132-00 Actividades Centrales", con una asignación de ₡10.450,9 millones. Estos recursos permiten financiar diversos contratos tecnológicos que sustenta la operatividad institucional, entre ellos los servicios de recepción y validación de comprobantes de pago electrónico, mediante arquitecturas y herramientas tecnológicas vanguardistas que facilitan la capacidad, disponibilidad y rendimiento de los sistemas para atender en forma dinámica y eficiente las altas cargas de trabajo a través del Centro de Procesamiento de Datos Secundario del ministerio. El disponer de estas herramientas permite dar la continuidad de negocio, y respaldar la operación institucional ante eventuales contingencias, tales como desastres naturales, interrupciones del suministro de energía, ruptura de las telecomunicaciones, ataques maliciosos. Con respecto a la ley autorizada al mes de agosto de 2026 esta subpartida presenta un incremento de ₡1.544,5 millones.

- "*1.08.08. Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información*" ₡1.830,1 millones. La mayor concentración de recursos se presenta en el programa "132-00 Actividades Centrales", que incorpora ₡1.813,9 millones, destinados a cubrir los pagos contratos de mantenimiento del software de los sistemas críticos utilizados por el ministerio, entre ellos el Sistema de Pagos del Poder Ejecutivo

y Poderes (Integra), Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF). Estos recursos son indispensables para garantizar el soporte técnico y el mantenimiento de los citados sistemas, que se consideran herramientas importantes para la gestión financiera y pago del recurso humano. La ausencia del financiamiento de estos contratos podría ocasionar una falla dejando a la institución en una situación vulnerable y peligrosa. Con respecto a la ley autorizada a agosto 2026 esta subpartida presenta un decremento de ₡53,1 millones.

- **Materiales y Suministros**

Incorpora recursos por ₡300,6 millones, equivalentes al 0,2% del presupuesto institucional, mediante esta partida se financia la adquisición de productos químicos y conexos, alimentos, materiales y productos de uso en la construcción y mantenimientos, herramientas e instrumentos y útiles diversos. En comparación con la ley autorizada al mes de agosto de 2026, esta partida registra un incremento de ₡50,8 millones.

Entre las subpartidas con mayor asignación de recursos se encuentran;

- "*2.01.01. Combustibles y lubricantes*" ₡122,2 millones. De este monto, el centro gestor "134-00 Policía de Control Fiscal" (PCF), concentra ₡40,0 millones, destinados a financiar la realización de giras para operativos, visitas a los puestos de control, investigaciones e inspecciones que se realizan a nivel nacional. Asimismo, con estos recursos se respaldan las acciones definidas por el ministerio para combatir la lucha contra la evasión fiscal, lo que requiere el desplazamiento de personal a diferentes regiones del país. Con respecto a la ley autorizada a agosto de 2026 esta subpartida presenta un incremento de ₡18,3 millones.

- "*2.99.04. Textiles y vestuarios*" ₡41,1 millones. Se destinan recursos para la adquisición de distinta indumentaria para funcionarios de la Policía de Control Fiscal (PCF) y es en este centro gestor en el cual se incorporan la mayor parte de recursos de este objeto de gasto por ₡21,0 millones. Adicionalmente, se incluye la adquisición de otros bienes como colchonetas para el departamento de Servicios Médicos. En contraste con la ley autorizada a agosto de 2026, esta subpartida refleja un incremento de ₡11,2 millones.

- **Activos Financieros**

En esta subpartida se Incorporan recursos por ₡36.141,6 millones, que representan un 24,1% del total del presupuesto institucional. La totalidad de estos recursos se presupuesta en la subpartida "*4.99.01. Aportes de capital a empresas*" correspondientes al centro gestor "136-06 Rectoría del Subsistema de Crédito Público", con el propósito de atender las obligaciones que debe honrar el Gobierno de la República de Costa Rica por concepto de aportes de capital con los siguientes organismos internacionales.

- Corporación Interamericana de Inversiones (CII) ₡1.127,2 millones.
- Fondo Multilateral de Inversiones IV (FOMIN IV) ₡1.397,2 millones.
- Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) ₡3.219,4 millones.
- Corporación Andina de Fomento (CAF) ₡30.397,9 millones.

Con respecto a la ley autorizada a agosto de 2026 esta partida refleja un decremento de ₡330,3 millones.

- **Bienes Duraderos**

Incorpora recursos por ₡2.288,4 millones, equivalentes al 1,5% del presupuesto institucional. Mediante esta partida se financia la adquisición de maquinaria, equipo y mobiliario y bienes duraderos diversos. Es importante indicar que, los gastos incorporados en este renglón de gasto no se encuentran vinculados a proyectos de inversión inscritos en el Banco de Proyectos del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). Con respecto a la ley autorizada a agosto de 2026 esta partida refleja un incremento de ₡404,2 millones, entre las subpartidas que concentran las mayores asignaciones de recursos destacan las siguientes:

- "*5.01.02. Equipo de transporte*" ₡735,0 millones, la totalidad de estos recursos se incorporan en el programa "132-00 Actividades Centrales", con el propósito de renovar la flotilla vehicular que supera los 20 años de antigüedad. La sustitución obedece a que los costos de las reparaciones de los vehículos resultan superiores al valor del activo. Asimismo, estos vehículos no cumplen los estándares de seguridad, requeridos para una adecuada prestación del servicio. Con respecto a

la ley autorizada al mes de agosto de 2026 esta subpartida refleja un incremento de ₡684,3 millones.

- "*5.01.04. Equipo y mobiliario de oficina*" ₡201,4 millones. La mayor concentración de recursos se registra en el programa "132-00 Actividades Centrales", que incorpora ₡200,0 millones, destinados a la compra de aires acondicionados para el edificio central y otras instalaciones que albergan otras dependencias del ministerio. Estos recursos permitirán sustituir equipos que actualmente se encuentran fuera de funcionamiento y su reparación no es viable debido a su obsolescencia. Adicionalmente, los equipos existentes utilizan un refrigerante que de acuerdo con la normativa actual no es recomendable. La renovación de este equipo posee gran relevancia para mantener las temperaturas adecuadas para el enfriamiento del equipo informático institucional. En comparación con la ley autorizada a agosto de 2026 esta subpartida refleja un incremento de ₡52,9 millones.

- "*5.99.03. Bienes intangibles*" ₡1.033,4 millones. La mayor concentración de recursos se registra en el programa "132-00 Actividades Centrales", que incorpora ₡1.031,1 millones, destinados a cubrir el pago del licenciamiento de las diferentes herramientas tecnológicas requeridas para la gestión del ministerio. Con respecto a la ley autorizada a agosto de 2026 esta subpartida refleja un decremento de ₡263,4 millones.

- **Transferencias Corrientes**

Se le asignan recursos por ₡8.278,7 millones, equivalentes al 5,5% del presupuesto institucional. Esta partida se financia transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales, prestaciones legales de los funcionarios del ministerio, otras transferencias al sector privado y cuotas a organismos internacionales. Con respecto a la ley autorizada a agosto de 2026 esta partida refleja un decremento de ₡998,8 millones.

Entre las subpartidas con mayor asignación de recursos se encuentran;

- "*6.01.03. Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales*" ₡1.119,7 millones. Estos recursos corresponden a las contribuciones sociales a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), específicamente para el

financiamiento de la contribución estatal al seguro de pensiones y salud. Con respecto a la ley autorizada a agosto de 2026 esta subpartida refleja un incremento de ₡31,7 millones.

- "*6.06.02. Reintegros y devoluciones*" ₡5.619,6 millones. La principal concentración de recursos se presenta en el programa "132-00 Actividades Centrales", que incorpora ₡4.321,9 millones. Estos recursos tienen como finalidad atender sentencias judiciales o resoluciones administrativas que se puedan presentar durante el ejercicio económico, en cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente, asimismo, permiten cubrir obligaciones por el reconocimiento de sumas adeudadas a personas físicas o jurídicas por diversos conceptos. La mayor parte de estos recursos se destina para atender solicitudes de traslado y devolución de cuotas del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, al Régimen Pensiones de Capitalización Colectiva que administra la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional (JUPEMA), así como el traslado de cuotas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones de Invalidez, Vejez y Muerte que administra la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). En contraste con la ley autorizada a agosto de 2026 esta subpartida refleja una disminución de ₡983,9 millones.

- "*6.07.01. Transferencias corrientes a organismos internacionales*" ₡146,4 millones, los recursos asignados a esta subpartida se destinan para el pago de cuotas de representación, de membresía y participación en foros en organismos internacionales, con respecto a la ley autorizada a agosto de 2026 se refleja un incremento de ₡10,8 millones, entre las transferencias destacan;

  - ✓ Consejo de ministros de Hacienda o Finanzas de Centroamérica, Panamá y República Dominicana (COSEFIN), incorpora recursos por ₡23,3 millones en el programa "132-00 Actividades Centrales". Este organismo constituye el foro permanente conformado con la finalidad de discutir consistentemente temas asociados a la información, armonización, convergencia, desarrollo y coordinación de políticas fiscales, con respecto a la ley autorizada a agosto 2026 esta transferencia refleja un decremento de ₡0,042 millones.

- ✓ Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), incorpora recursos por ₡65,5 millones, con el propósito de atender la contribución para la transmisión común de datos (CTS) entre país miembros, así como, la cuota de país miembro al foro global de transparencia e intercambio de información en materia tributaria, entre otros, con respecto a la ley autorizada a agosto 2026 esta transferencia refleja un incremento de ₡11,4 millones.

- ✓ Organización Mundial de Aduanas (OMA), incorpora recursos por ₡16,5 millones, correspondiente a la cuota anual ordinaria a dicha organización, esta transferencia se incorpora en el centro gestor "134-03 Gestión Aduanera", con respecto a la ley autorizada a agosto 2026 esta transferencia refleja un decremento de ₡0,9 millones.

- **Cuentas Especiales**

Incorpora recursos por ₡40,0 millones, que representan un 0,03% del presupuesto total institucional. Esta partida financia la subpartida "*9.01.01. Gastos confidenciales*", cuyos recursos se distribuyen entre los centros gestores "134-00 Policía de Control Fiscal" (₡20,0 millones) y "134-02 Gestión de Ingresos Internos" (₡20,0 millones). Estos recursos se destinan para cubrir los pagos concernientes al programa de control de deberes formales y materiales en centros nocturnos y establecimientos de venta de mercancías y servicios, cuya actividad económica esté gravada con el impuesto sobre las ventas y que operan en días y horas hábiles e inhábiles en que actúa la Administración Tributaria, con respecto a la ley autorizada a agosto de 2026 esta subpartida refleja un incremento de ₡27,2 millones.

Principales intervenciones públicas

En el 2027, el Ministerio de Hacienda dentro del marco de sus competencias se enfocará, entre otras cosas, en la ejecución de una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán ₡6.386,7 millones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 3.56. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027

Ministerio de Hacienda

Principales intervenciones públicas

(en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Servicio de telecomunicaciones y enlaces de comunicación.	Servicio de conexión de datos extremo a extremo a la red de datos para el Ministerio de Hacienda.	Instituciones de los diferentes Poderes de la República y órganos auxiliares, así como, usuarios externos.	200,6
Servicios tecnológicos en la nube para el Sistema Validador de Facturación Electrónica.	Recepción y validación de comprobantes pago electrónico que faciliten la experiencia de las personas usuarias.	Funcionarios del Ministerio de Hacienda y usuarios externos.	2.645,4
Servicios de nube pública, monitoreo y respuesta de ciberseguridad.	Medio para la continuidad de negocio, así como, velar por la ciberseguridad institucional.	Funcionarios del Ministerio de Hacienda y usuarios externos.	3.197,2
Mantenimiento correctivo de instalaciones del Puesto de Control del Brujo.	Instalaciones adecuadas y óptimas.	Funcionarios del Ministerio de Hacienda y usuarios externos.	10,0
Servicio integrado de consulta y análisis de información financiera y operativa de empresas internacionales para la detección de riesgos y realización de precios de transferencia.	Herramienta indispensable para la elaboración de los estudios de precios de transferencia, en aras de combatir la evasión y elusión fiscal en procura de mejorar los niveles de recaudación.	Funcionarios del Ministerio de Hacienda y población en general.	78,8
Actualización de plataformas de valores de terrenos por zona homogénea.	Información digital de todos los terrenos de todo el país autorizada y que cumpla con todos los lineamientos topológicos mínimos necesarios.	Órgano de Normalización Técnica (ONT) y usuarios externos.	204,1
Mantenimiento preventivo y correctivo de la sala de juegos "Tributo a mi país".	Sala interactiva para educación en cultura fiscal.	Población en general.	5,0

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Renovación y mantenimiento de licencias ArcGis.	La finalidad de esta actualización es conservar el nivel de licenciamiento, para mantener los mapas en la WEB y donde se publica la información importante relativa al cobro de impuesto de bienes inmuebles.	Administración tributaria y población en general.	36,4
Servicio por demanda de licenciamiento de software para transmisión de imágenes del Centro de Inspección Remoto (CIR)	Herramienta no intrusiva para mejorar el control, para que las empresas puedan certificar que sus mercancías no se encuentran contaminadas, se disminuya el contrabando y se evite sustancias ilícitas al mercado.	Funcionarios del Ministerio de Hacienda y población en general.	1,2
Mantenimiento de los patios de Aduanas Paso Canoas.	Alquiler de maquinaria para el lastreo en los patios de la Aduana de Paso Canoas.	Usuarios externos y población en general.	8,0

Fuente: Proyecto de presupuesto 2027, Ministerio de Hacienda

Recurso Humano

La relación de puestos correspondiente a la ley de presupuesto autorizada del periodo 2026, contempla un total de 2.961 puestos, de los cuales 2.941 corresponden a cargos fijos y 20 a servicios especiales. Para el ejercicio económico 2027, el proyecto de presupuesto contempla recursos para financiar 2.971 plazas, distribuidas en 2.951 en cargos fijos y 20 en servicios especiales.

La variación entre ambos periodos obedece a la incorporación de 10 nuevas plazas en la planilla de cargos fijos, asignadas a distintos centros gestores de la Administración Financiera del ministerio.

Presupuestación con Enfoque de Género

El ministerio de Hacienda no remitió la información correspondiente, producto que aún se encuentra en proceso de definición de las acciones estratégicas para el plan de acción que sea viable para este ministerio en la agenda 2027 y periodos posteriores.

Presupuesto por Región

Considerando lo señalado en el Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 "*Desarrollo Regional de Costa Rica*", que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del Ministerio de Hacienda se identifica el gasto con el código cero que indica "Sin Región Asignada", debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

3.3.11. Tribunal Supremo de Elecciones

El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) es el órgano constitucional encargado de impartir justicia electoral, organizar y fiscalizar los procesos electorales y consultivos del país, así como administrar el Registro Civil y los servicios de identificación ciudadana. Su gestión se orienta a garantizar la transparencia electoral, la protección de los derechos político-electorales, la registración de los hechos vitales y actos civiles de la población, así como la promoción de los valores democráticos mediante acciones de formación y capacitación ciudadana. Asimismo, impulsa la modernización tecnológica y el mejoramiento continuo de los servicios que brinda a la población.

La planificación institucional se encuentra alineada con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2031, instrumento que orienta los objetivos, metas y prioridades del Tribunal. En este contexto, el presupuesto para 2027 incorpora los recursos necesarios para atender las actividades sustantivas de la institución, fortalecer los servicios electorales, registrales y de identificación ciudadana, desarrollar acciones de formación democrática y avanzar en los procesos de transformación tecnológica.

El Proyecto de Ley de Presupuesto para 2027 contempla una asignación de ₡58.531,6 millones para el Tribunal Supremo de Elecciones. En relación con el presupuesto actualizado de 2026, que asciende a ₡77.365,9 millones, se observa una disminución de ₡18.834,4 millones, equivalente a una variación relativa de -24,3%.

Del total de recursos presupuestados, se incluyen las asignaciones requeridas para el financiamiento estatal de los partidos políticos, de conformidad con el artículo 96 de la Constitución Política y la Ley 8.765 "*Código Electoral*". Asimismo, se contemplan recursos para la organización y preparación de las Elecciones Municipales 2028 y una previsión presupuestaria destinada a atender la eventual realización de un referéndum, conforme a la Ley 8.492 "*Ley sobre Regulación del Referéndum*".

Cuadro 3.57. Ley de Presupuesto Actual 2026 y Proyecto de Ley de Presupuesto 2027

Tribunal Supremo de Elecciones

Distribución del Presupuesto según clasificación objeto del gasto

(en millones de colones)

	Presupuesto Actual 2026	Proyecto de Ley 2027	Diferencia Absoluta	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**77.365,9**	**58.531,6**	**-18.834,4**	**-24,3%**
Remuneraciones	36.452,5	36.935,8	483,3	**1,3%**
Servicios	18.376,8	10.885,2	-7.491,7	**-40,8%**
Materiales y Suministros	737,9	741,3	3,4	**0,5%**
Bienes Duraderos	3.010,9	2.370,8	-640,2	**-21,3%**
Transferencias Corrientes	16.528,6	5.451,9	-11.076,7	**-67,0%**
Cuentas Especiales	2.259,2	2.146,7	-112,5	**-5,0%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

El Tribunal Supremo de Elecciones distribuye su presupuesto entre los subprogramas "850-01 Tribunal Supremo de Elecciones" y "850-02 Organización de Elecciones". El subprograma "850-01 Tribunal Supremo de Elecciones" incorpora los recursos requeridos para la inscripción de los hechos civiles y sus modificaciones, la expedición de certificaciones y constancias, la resolución de solicitudes de opción y naturalización, así como otras labores propias del giro ordinario institucional.

Por su parte, el subprograma "850-02 Organización de Elecciones" contempla los recursos destinados a la organización de las tareas encomendadas a la institución con ocasión de las Elecciones Municipales 2028. Asimismo, incluye recursos para la atención de un eventual referéndum y para la contribución del Estado al financiamiento de los partidos políticos. Este subprograma concentra la mayor proporción de los recursos presupuestarios institucionales, como se detalla a continuación.

Cuadro 3.58. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027

Tribunal Supremo de Elecciones

Distribución del presupuesto institucional por programa y/o subprograma

(en millones de colones y porcentaje)

Código y Nombre del Programa o Subprograma	Monto (en millones)	Participación relativa
"850-01 Tribunal Supremo de Elecciones"	17.437,1	29,8%
"850-02 Organización de Elecciones"	41.094,4	70,2%
Total	**58.531,6**	**100,0%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

A continuación, se presentan las principales asignaciones presupuestarias de la entidad, organizadas según la clasificación **Objeto del Gasto**. Este análisis permite identificar la distribución de los recursos de acuerdo con la naturaleza específica de los bienes y servicios que se prevé adquirir durante el ejercicio presupuestario.

El Tribunal Supremo de Elecciones, mediante el oficio TSE-1665-2026 del 20 de agosto de 2026, certificó que el monto máximo asignado para el ejercicio económico 2027, permite financiar en su totalidad los gastos de carácter ineludible de la institución, garantizando la continuidad de sus operaciones institucionales. Asimismo, los ajustes efectuados al cierre del proceso de formulación presupuestaria, no se identifican riesgos de incumplimiento en el financiamiento de dichos gastos.

- **Remuneraciones**

La partida "*0-Remuneraciones*" asciende a ₡36.935,8 millones y constituye la principal asignación presupuestaria de la institución. Estos recursos se destinan a atender las obligaciones salariales y cargas sociales del personal permanente y temporal requerido para la prestación de los servicios electorales, registrales y de identificación ciudadana, así como para las actividades relacionadas con la organización y preparación de las Elecciones Municipales 2028.

Las asignaciones de mayor relevancia se concentran en los grupos de las subpartidas "*0.01-Remuneraciones Básicas*", con ₡18.707,7 millones; "*0.03-Incentivos Salariales*", con ₡10.785,4 millones; y "0.*05-Contribuciones Patronales a Fondos de*

Pensiones y Otros Fondos de Capitalización", con ₡3.523,6 millones. Estas subpartidas financian el pago de salarios del personal institucional, los incentivos salariales establecidos en la normativa vigente y las obligaciones patronales relacionadas con los regímenes de pensiones y fondos de capitalización laboral.

Con respecto al presupuesto actualizado a agosto de 2026, la partida "*0-Remuneraciones*" presenta un incremento de ₡483,3 millones. Esta variación responde principalmente al aumento registrado en la partida "*0.01-Remuneraciones Básicas*", por ₡1.479,9 millones, explicado principalmente en las subpartidas "0.01.01-Sueldos para Cargos Fijos", que aumenta ₡819,8 millones debido a la incorporación de puestos al esquema de salario global conforme a la Ley 10.159 "*Ley Marco de Empleo Público*", y "*0.01.03-Servicios Especiales*", que incrementa ₡666,2 millones por la incorporación de personal temporal para la atención de las Elecciones Municipales 2028.

Dicho comportamiento fue compensado parcialmente por la disminución observada en la subpartida "0.*03-Incentivos Salariales*", por ₡686,8 millones, y en la subpartida "*0.02-Remuneraciones Eventuales*", por ₡306,5 millones, lo que moderó el crecimiento global de la partida durante el ejercicio presupuestario 2027.

En términos generales, esta partida refleja la importancia estratégica del recurso humano para el cumplimiento de las competencias constitucionales y legales encomendadas al Tribunal durante el ejercicio 2027.

- **Servicios**

La partida "*1-Servicios*" asciende a ₡10.885,2 millones y financia la contratación de servicios requeridos para el funcionamiento institucional, la operación de las oficinas centrales y regionales, el soporte de la plataforma tecnológica, el mantenimiento de bienes institucionales y la prestación de los servicios electorales, registrales y de identificación ciudadana. Asimismo, contempla recursos destinados a actividades asociadas con la organización y preparación de las Elecciones Municipales 2028.

Las asignaciones de mayor contenido presupuestario se concentran en las diversas subpartidas de: "*1.01-Alquileres*", con ₡3.119,9 millones; "*1.04-Servicios de Gestión y Apoyo*", con ₡2.244,7 millones; y "*1.08-Mantenimiento y Reparación*", con ₡1.960,8

millones. Estos recursos permiten disponer de infraestructura física y tecnológica, contratar servicios especializados para apoyar la gestión institucional y mantener en condiciones adecuadas los bienes, equipos y sistemas que respaldan la continuidad de los servicios institucionales.

Con respecto al presupuesto actualizado de 2026, la partida "*1-Servicios*" presenta una disminución de ₡7.491,7 millones; esta variación se explica principalmente por menores requerimientos en las partidas "*1.04-Servicios de Gestión y Apoyo*", "*1.03-Servicios Comerciales y Financieros*" y "*1.02-Servicios Básicos*", asociados a la reducción de contrataciones extraordinarias vinculadas a procesos electorales, ajustes en previsiones por diferencial cambiario y a la disminución de diversos servicios requeridos durante el ciclo electoral anterior.

Dentro de la partida destacan incrementos puntuales en la subpartida "*1.01.99-Otros Alquileres*", que aumenta ₡277,5 millones, debido al mayor costo previsto para el alquiler del centro de datos alterno institucional, y en la subpartida "*1.03.01-Información*", que incrementa ₡86,0 millones, principalmente por mayores requerimientos de pautas en medios impresos y masivos y servicios de divulgación institucional.

En términos generales, la partida concentra los recursos requeridos para respaldar la gestión institucional durante el ejercicio 2027, mediante la contratación de servicios que complementan y apoyan el desarrollo de las funciones sustantivas del Tribunal.

- **Materiales y Suministros**

La partida "*2-Materiales y Suministros*" asciende a ₡741,3 millones y financia la adquisición de insumos requeridos para el funcionamiento institucional, la prestación de los servicios electorales, registrales y de identificación ciudadana, así como las actividades vinculadas con la organización y preparación de las Elecciones Municipales 2028.

Las asignaciones de mayor contenido presupuestario se concentran en las diversas subpartidas de los grupos: "*2.99-Útiles, Materiales y Suministros Diversos*", con ₡515,3 millones; "*2.01-Productos Químicos y Conexos*", con ₡106,8 millones; y "*2.03-Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento*", con ₡64,6 millones. Estos recursos se destinan principalmente a la adquisición de materiales de

oficina, suministros para impresión y documentación, productos de limpieza, artículos de seguridad e insumos para el mantenimiento de la infraestructura institucional.

Con respecto al presupuesto actualizado de 2026, la partida "*2-Materiales y Suministros*" presenta un aumento de ₡3,4 millones. Aunque la variación neta es reducida, se observan cambios relevantes en su composición interna. Destaca el incremento de ₡211,2 millones en la subpartida "*2.99-Útiles, Materiales y Suministros Diversos*", impulsado principalmente por mayores requerimientos asociados a las Elecciones Municipales 2028. Este aumento fue compensado por reducciones en "*2.01-Productos Químicos y Conexos*", por ₡92,2 millones, y en "*2.03-Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento*", por ₡76,5 millones, producto de ajustes en las necesidades institucionales previstas para 2027.

Si bien su participación dentro del presupuesto es relativamente reducida, estos recursos permiten disponer de los insumos requeridos para respaldar la ejecución cotidiana de múltiples procesos institucionales.

- **Bienes Duraderos**

La partida "*5-Bienes Duraderos*" asciende a ₡2.370,8 millones y financia la adquisición de bienes de capital necesarios para la modernización tecnológica y el fortalecimiento de la capacidad operativa institucional, con el fin de respaldar la prestación de los servicios electorales, registrales y de identificación ciudadana, así como las actividades relacionadas con la organización de las Elecciones Municipales 2028.

Las asignaciones de mayor contenido presupuestario se concentran en los grupos de subpartidas "*5.99-Bienes Duraderos Diversos*", con ₡1.670,5 millones, y "*5.01-Maquinaria, Equipo y Mobiliario*", con ₡700,3 millones. Estos recursos se destinan principalmente a la adquisición y renovación de licencias de software, soluciones de ciberseguridad, equipo de cómputo, mobiliario y otros activos requeridos para la operación institucional. Destacan las subpartidas "*5.99.03-Bienes Intangibles*", con ₡1.670,5 millones, y "*5.01.05-Equipo de Cómputo*", con ₡563,2 millones.

Con respecto al presupuesto actualizado a agosto de 2026, la partida "*5-Bienes Duraderos*" presenta una disminución de ₡640,2 millones. Esta variación se explica

principalmente por las menores asignaciones en los grupos de subpartidas "*5.01-Maquinaria, Equipo y Mobiliario*", con una reducción de ₡501,9 millones, y "*5.99-Bienes Duraderos Diversos*", con una disminución de ₡132,4 millones.

Para el ejercicio 2027, la partida "*5-Bienes Duraderos*" no contempla recursos asociados a proyectos de inversión pública inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública.

La orientación de los recursos hacia activos tecnológicos, infraestructura y bienes especializados refleja el interés institucional por mantener vigentes sus capacidades operativas y tecnológicas.

- **Transferencias Corrientes**

La partida "*6-Transferencias Corrientes*" asciende a ₡5.451,9 millones y financia principalmente obligaciones legales y contractuales de la institución, entre ellas la contribución estatal a los partidos políticos, las prestaciones e incapacidades del personal, los aportes estatales a la Caja Costarricense de Seguro Social, las cuotas a organismos internacionales y diversos convenios de cooperación académica e institucional. Las asignaciones de mayor contenido presupuestario se concentran en los grupos de subpartidas "*6.04-Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro*", con ₡4.313,5 millones; "*6.01-Transferencias Corrientes al Sector Público*", con ₡598,4 millones; y "*6.03-Prestaciones*", con ₡493,0 millones.

Con respecto al presupuesto actualizado a agosto de 2026, la partida "*6-Transferencias Corrientes*" presenta una disminución de ₡11.076,7 millones. Esta variación se explica principalmente por la reducción de ₡11.056,9 millones en el grupo de subpartidas "*6.04-Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro*", dentro del cual se encuentra la subpartida "*6.04.04-Transferencias Corrientes a Otras Entidades Privadas sin Fines de Lucro*", que constituye la asignación más relevante de la partida con ₡4.293,5 millones destinados a la Contribución del Estado a los Partidos Políticos. Dicho monto se sustenta en la certificación DDE-0247-2025 emitida por el Banco Central de Costa Rica, mediante la cual se certificó que el Producto Interno Bruto a precios de mercado correspondiente al año 2024 ascendió a ₡49.115.934,7 millones. Asimismo, se considera lo dispuesto en la Ley 10.648 "*Límite del gasto estatal en las campañas*

políticas de 2026 y de 2028 por medio de la adición de un transitorio XV a la Ley 8.765, Código Electoral", la cual estableció que la contribución estatal máxima para las elecciones nacionales de 2026 y municipales de 2028 corresponde al 0,11% del PIB nominal del año 2024. De conformidad con el artículo 91 de la Ley 8.765 *"Código Electoral",* de ese porcentaje un 0,03% del PIB se destina al financiamiento de las elecciones municipales de 2028 y el restante 0,08% al proceso electoral presidencial de 2026. Una vez concluido el proceso electoral presidencial de 2026 y con base en el análisis efectuado por el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, el TSE determinó que el monto requerido para proceder con la liquidación de los partidos políticos por concepto de la contribución estatal asciende a ₡4.293,5 millones, suma incorporada en el presupuesto institucional para el ejercicio económico 2027 y que será distribuida conforme a la normativa legal y técnica vigente.

Asimismo, se incluyen recursos por ₡598,4 millones en el grupo de subpartidas "*6.01-Transferencias Corrientes al Sector Público*", destinados principalmente al pago de las contribuciones estatales al Seguro de Salud y al Seguro de Pensiones administrados por la Caja Costarricense de Seguro Social. Además, se contemplan ₡493,0 millones en el grupo de subpartidas "*6.03-Prestaciones*", para atender prestaciones legales e incapacidades del personal institucional.

Entre las transferencias más representativas destacan la Universidad de Costa Rica (UCR), con ₡25,4 millones, para la atención de compromisos derivados del convenio de cooperación suscrito con el TSE y la Fundación Omar Dengo, con ₡20,0 millones, para apoyar iniciativas de cooperación tecnológica e institucional. Respecto a las transferencias destinadas al cumplimiento de las obligaciones de membresía y cooperación internacional, se asignan recursos para la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), sede académica de Costa Rica, por ₡10,0 millones; el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA), por ₡2,5 millones; y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH-CAPEL), por ₡2,5 millones.

En términos generales, esta partida concentra recursos destinados al cumplimiento de obligaciones legales, aportes estatales y compromisos institucionales previamente adquiridos, así como al financiamiento de la contribución estatal a los partidos

políticos y de diversas iniciativas de cooperación nacional e internacional. Estas asignaciones contribuyen al adecuado funcionamiento institucional y al desarrollo de las responsabilidades que la normativa vigente le encomienda al Tribunal Supremo de Elecciones.

- **Cuentas Especiales**

La partida "*9-Cuentas Especiales*" asciende a ₡2.146,7 millones y financia recursos destinados a atender requerimientos emergentes e indispensables relacionados con la organización de procesos electorales y la eventual realización de mecanismos de democracia directa. Estos recursos se presupuestan con el fin de garantizar la capacidad de respuesta institucional ante necesidades que deban atenderse de forma expedita para no comprometer el normal desarrollo de dichos procesos.

Con respecto al presupuesto actualizado a agosto de 2026, la partida "*9-Cuentas Especiales*" presenta una disminución de ₡112,5 millones. La totalidad de los recursos se concentra en la subpartida "*9.02.02-Sumas con Destino Específico Sin Asignación Presupuestaria*", la cual registra una asignación de ₡2.146,7 millones para el ejercicio 2027. De este monto, ₡180,0 millones corresponden al Fondo General de Elecciones, destinado a sufragar gastos emergentes e indispensables relacionados con la organización electoral, mientras que ₡1.966,7 millones se incorporan como previsión para la eventual realización de un referéndum. Los recursos serán distribuidos durante la ejecución presupuestaria de acuerdo con las necesidades que se presenten.

La asignación prevista en esta partida responde a criterios de previsión presupuestaria, al contemplar recursos cuya utilización dependerá de requerimientos específicos que se materialicen durante la ejecución del presupuesto.

Recurso Humano

El Tribunal Supremo de Elecciones presupuesta un total de 2.165 puestos para 2027, distribuidos en 1.465 cargos fijos y 700 correspondientes a servicios especiales, lo que representa un incremento de 73 puestos respecto a los 2.092 puestos autorizados para 2026. Del total de puestos de servicios especiales, 261 se destinan a la atención de un eventual referéndum y 439 a las actividades preparatorias de las Elecciones Municipales 2028, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las funciones institucionales previstas para el ejercicio económico 2027.

El aumento en los puestos de servicios especiales responde a los requerimientos de recurso humano asociados a la organización de las Elecciones Municipales 2028, particularmente en actividades relacionadas con la inscripción de candidaturas, la atención de solicitudes de inscripción de nuevas agrupaciones políticas, la renovación de estructuras partidarias, la fiscalización de asambleas de partidos políticos, el análisis y acreditación de actos inscribibles y la revisión de las candidaturas presentadas, procesos que deben desarrollarse durante 2027 conforme a los plazos establecidos en el Código Electoral.

Presupuestación con Enfoque de Género

La presupuestación con enfoque de género busca facilitar la visibilidad de la política de género, conforme a la asignación, monitoreo y evaluación de los recursos que promueven el fortalecimiento de las autonomías de género y el cierre de las brechas de género, al contribuir a financiar la implementación y/o mejora de las acciones públicas de equidad de género. En el siguiente cuadro se establece la información relacionada con el tema de género para el 2027 del Tribunal Supremo de Elecciones.

Cuadro 3.59. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Tribunal Supremo de Elecciones
Presupuesto con Enfoque de Género

Política, Plan u Otro	Eje de Acción	Autonomía por fortalecer o Brecha a disminuir	Monto asignado (en millones colones)
Política de Equidad e Igualdad de Género (PIEG).	1. Cultura de derechos para la igualdad. 2. Distribución del tiempo.	Brechas en patrones socioculturales (discriminatorios y violentos)	29,9
	1. Cultura de derechos para la igualdad. 4. Distribución del poder.	Autonomía en la toma de decisiones (o política) Autonomía económica	90,0
Total			**119,9**

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional con datos suministrados por Tribunal Supremo de Elecciones.

Presupuesto por Región

Considerando lo señalado en el Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la Ley 10.096 "*Desarrollo Regional de Costa*

Rica”, que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del Tribunal Supremo de Elecciones se identifica el gasto con el código cero que indica “Sin Región Asignada”, debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

Referéndum

De conformidad con la Ley 8.492 “Ley sobre Regulación del Referéndum”, el Tribunal Supremo de Elecciones incorpora recursos para atender la eventual realización de un referéndum. Para tal fin, el presupuesto 2027 considera una previsión de ₡1.966,7 millones, incluida en la actividad “Referéndum” del subprograma “850-02 Organización de Elecciones” y en la subpartida “Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria”, recursos que serían distribuidos únicamente en caso de convocarse este mecanismo de consulta popular.

Elecciones Municipales 2028

Durante el ejercicio económico 2027, el Tribunal Supremo de Elecciones desarrollará las actividades preparatorias necesarias para la organización de las Elecciones Municipales 2028. Para estos efectos, el presupuesto incorpora recursos por ₡4.521,7 millones en la actividad denominada “Elecciones Municipales 2028”, incluida dentro del subprograma “850-02 Organización de Elecciones”.

Como parte de las labores previas al proceso electoral municipal, la institución atenderá actividades relacionadas con la inscripción de nuevas agrupaciones políticas, la renovación de estructuras partidarias, la fiscalización de asambleas partidarias, el análisis y acreditación de actos inscribibles y la revisión de candidaturas, conforme a los plazos establecidos en el Código Electoral.

Según lo informado por el Tribunal Supremo de Elecciones, durante 2027 se prevé la atención de solicitudes de inscripción de nuevas agrupaciones políticas, la renovación de estructuras partidarias y la fiscalización de aproximadamente 4.300 asambleas

relacionadas con procesos internos de designación de candidaturas. Asimismo, deberá efectuarse el análisis y la inscripción de las candidaturas que presenten las agrupaciones políticas para participar en las Elecciones Municipales 2028.

3.3.12. Ministerio de Agricultura y Ganadería

El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) es el encargado de impulsar la dignificación de los pequeños y medianos productores (as) de los diferentes territorios de nuestro país, así como de las organizaciones agropecuarias, coadyuvándoles a incentivar y desarrollar sus capacidades técnicas, con el propósito de promover la competitividad, equidad y sostenibilidad económica y social por medio de sistemas productivos.

Con el fin de responder a los desafíos actuales y futuros del sector agropecuario, el MAG articula su planificación institucional a través de los objetivos de intervención pública, definidos de manera preliminar, dado que, al momento de la formulación del Presupuesto de la República para el ejercicio económico 2027, dicho instrumento aún no había sido publicado. Los objetivos son los siguientes:

1. Adoptar buenas prácticas agrícolas en cultivos de la canasta básica y productos de exportación para proteger la salud humana y el ambiente con alimentos sanos e inocuos en residuos de plaguicidas. (SFE)

2. Verificar los residuos de plaguicidas en vegetales frescos de producción nacional y productos de exportación para proteger el ambiente y la salud humana con alimentos inocuos. (SFE)

3. Ampliar la cobertura del sistema nacional de vigilancia de resistencia antimicrobiana en sistemas productivos agropecuarios autorizados, para la protección de la salud pública, la sanidad animal y la inocuidad alimentaria. (SENASA)

4. Fortalecer la producción de semilla para asegurar la disponibilidad de semilla de calidad, mediante el incremento de variedades y del volumen producido. (INTA)

5. Generar conocimiento científico y tecnológico para contribuir a la competitividad, funcionalidad y sostenibilidad de los sistemas productivos agropecuarios. (INTA)

6. Desarrollar modelos de producción sostenibles en fincas ganaderas y agrícolas mediante la implementación de prácticas y tecnologías adaptadas a cada sistema productivo, con el fin de mejorar la eficiencia productiva, reducir el impacto ambiental y resiliencia frente al cambio climático. (DNEA)

7. Generar emprendimientos productivos para mujeres y jóvenes de la zona rural agrupadas en clubes 4S, con el propósito de lograr su inserción efectiva en el sector agro-productivo o en actividades alternativas. (CONACS 4s)

El MAG contará con un presupuesto de ₡68.752,0 millones para el ejercicio económico 2027, lo que representa una disminución de ₡3.203,0 millones (4,5%) con respecto al presupuesto autorizado al mes de agosto de 2026.

A continuación, se presenta la distribución del presupuesto según la clasificación por objeto del gasto, la cual permite identificar la composición y recursos asignados en cada partida presupuestaria que conforma el presupuesto institucional, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Cuadro 3.60. Ley de Presupuesto Actual 2026 y Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Distribución del Presupuesto según clasificación objeto del gasto
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2026	Proyecto de Ley 2027	Diferencia Absoluta	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**71 955,0**	**68 752,0**	**-3 203,0**	**-4,5%**
Remuneraciones	36 018,4	37 042,9	1 024,5	**2,8%**
Servicios	7 348,7	6 647,3	-701,4	**-9,5%**
Materiales y Suministros	1 584,9	1 570,5	-14,3	**-0,9%**
Bienes Duraderos	4 837,0	5 083,8	246,9	**5,1%**
Transferencias Corrientes	7 624,3	6 790,4	-833,9	**-10,9%**
Transferencias de Capital	14 541,8	11 617,1	-2 924,7	**-20,1%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Los recursos presupuestarios se asignan a los distintos programas y subprogramas del MAG conforme a las actividades, competencias y metas establecidas para cada uno de ellos.

Para el ejercicio económico 2027, la distribución del presupuesto entre los distintos programas y subprogramas refleja las prioridades estratégicas del ministerio. Los

recursos institucionales se concentran principalmente en tres centros gestores, “169-00 Actividades Centrales”, “171-02 Servicio Nacional de Salud Animal” y “175-01 Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria, los cuales agrupan el 75,8% del total de recursos asignados para dicho ejercicio económico.

El programa "169-00 Actividades Centrales" concentra la mayor asignación presupuestaria institucional, con recursos por ₡26.405,0 millones, equivalentes al 38,4% del presupuesto total. Dentro de este programa destaca la transferencia de ₡3.484,19 millones como aporte local al proyecto "Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del Río Tempisque y Comunidades Costeras" (PAACUME), recursos destinados a la atención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) asociado a dicho proyecto, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10.230 "*Aprobación del Contrato de Préstamo 2.220 para financiar el Proyecto de Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del Río Tempisque y Comunidades Costeras*".

En segundo lugar, se ubica el subprograma "171-02 Servicio Nacional de Salud Animal", con una asignación de ₡13.172,4 millones, equivalente al 19,2% del presupuesto institucional. Estos recursos se orientan a la protección de la salud animal y la salud pública veterinaria mediante servicios de vigilancia epidemiológica, control sanitario y prevención en el ámbito agropecuario.

Por su parte, al subprograma "175-01 Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria" se le asignan ₡12.542,5 millones, que representan el 18,2% del presupuesto total. Los recursos se destinan a la prestación de servicios de asistencia técnica, capacitación e información dirigidos a los productores.

La distribución de los recursos institucionales por programa y subprograma, para el ejercicio económico 2027, se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro 3.61. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Distribución del presupuesto institucional por programa y/o subprograma
(en millones de colones y porcentaje)

Código y Nombre del Programa o Subprograma	Monto (en millones)	Participación relativa
"169-00 Actividades Centrales"	26.405,0	38,4%
"170-00 Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria"	630,9	0,9%
"171-01 Servicio Fitosanitario del Estado"	10.484,7	15,2%
"171-02 Servicio Nacional de Salud Animal"	13.172,4	19,2%
"172-00 Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria"	5050,4	7,3%
"175-01 Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria"	12.542,5	18,2%
"175-02 Consejo Nacional de Clubes 4S"	466,1	0,8%
Total	**68.752,0**	**100,0%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

A continuación, se presentan las principales asignaciones presupuestarias de la entidad, organizadas según la clasificación Objeto del Gasto. Este análisis permite identificar la distribución de los recursos de acuerdo con la naturaleza específica de los bienes y servicios que se prevé adquirir durante el ejercicio presupuestario.

Cabe señalar, que mediante oficio CARTA-MAG-DM-643-2026, la entidad indicó que la totalidad de los gastos ineludibles se encuentran financiados dentro del límite de gasto comunicado.

- **Remuneraciones**

Los recursos asignados a la partida "*0-Remuneraciones*" registran un incremento de ₡1.024,5 millones con respecto al presupuesto actualizado al mes de agosto de 2026, lo que representa un crecimiento del 2,8%. Estos recursos se destinan a financiar las remuneraciones de 1.872 puestos de cargos fijos, incluyendo el pago de sueldos y salarios, aguinaldo, salario escolar, incentivos y otros componentes salariales, así como las respectivas contribuciones sociales.

Adicionalmente, se incorporan recursos provenientes del impuesto de salida por puestos fronterizos terrestres para atender lo dispuesto en la Ley 9.154, relacionados con la atención de funciones desarrolladas por el Ministerio en puestos fronterizos.

El incremento de esta partida se explica principalmente por el aumento en la contratación de personal bajo la modalidad de salario global, lo cual impacta directamente el nivel de gasto presupuestado para el ejercicio económico 2027.

- **Servicios**

La partida "*1-Servicios*" presenta una disminución de ₡701,4 millones respecto al presupuesto autorizado a agosto de 2026, lo que representa una reducción del 9,5%**.** Los recursos asignados se destinan a garantizar la continuidad operativa, administrativa y técnica de la institución mediante la contratación de servicios de seguridad y limpieza, telecomunicaciones, mantenimiento de infraestructura y equipos, arrendamiento de equipo tecnológico, viáticos y servicios especializados de laboratorio.

Las mayores asignaciones presupuestarias se concentran en los servicios de seguridad y limpieza, el arrendamiento de equipo de cómputo, los servicios de telecomunicaciones, el mantenimiento de la flotilla vehicular y los servicios especializados requeridos para el funcionamiento institucional.

Entre las variaciones más relevantes respecto a 2026 destaca el incremento de ₡80,2 millones destinado a la contratación y renovación de servicios tecnológicos, incluyendo antivirus, correo electrónico institucional, certificados SSL, licenciamiento y soporte tecnológico, así como tarjetas y certificados de firma digital. Estos recursos permiten fortalecer la seguridad de la información y asegurar la continuidad de los servicios tecnológicos utilizados por las distintas dependencias del Ministerio.
Asimismo, la partida incorpora recursos para la contratación de servicios especializados de laboratorio, tales como mantenimiento y calibración de equipos, acreditaciones y análisis técnicos, necesarios para garantizar la calidad de los resultados, el cumplimiento de la normativa nacional e internacional y el desarrollo de las actividades de vigilancia sanitaria y fitosanitaria.

- **Materiales y Suministros**

La partida "*2-Materiales y Suministros*" presenta una disminución de ₡14,3 millones con respecto al presupuesto autorizado a agosto de 2026, lo que equivale a una reducción del 0,9%. Los recursos asignados en esta partida se orientan a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios institucionales, el desarrollo de actividades de investigación, extensión agropecuaria, vigilancia sanitaria y fitosanitaria, así como el adecuado funcionamiento operativo y administrativo de las distintas dependencias del Ministerio. Para estos fines, se financia la adquisición de combustibles y lubricantes, reactivos e insumos de laboratorio, materiales agropecuarios, productos veterinarios, materiales para construcción y mantenimiento, repuestos, útiles de oficina, materiales de limpieza y equipos de protección personal.

Las mayores asignaciones presupuestarias se concentran en los combustibles y lubricantes requeridos para la operación de la flotilla vehicular y los equipos institucionales; los reactivos e insumos de laboratorio utilizados en actividades de investigación, análisis y vigilancia sanitaria y fitosanitaria; y los repuestos y accesorios destinados al mantenimiento de vehículos, equipos especializados, sistemas tecnológicos y demás activos institucionales. La disminución observada en la partida responde principalmente a una menor asignación para la adquisición de repuestos y componentes destinados al mantenimiento y reposición de activos institucionales.

- **Bienes Duraderos**

La partida "*5-Bienes Duraderos*" presenta un incremento de ₡246,9 millones respecto al presupuesto autorizado al mes de agosto de 2026, lo que representa un crecimiento del 5,1%**.** Los recursos asignados a esta partida se orientan al fortalecimiento de la infraestructura institucional y a la adquisición de bienes requeridos para el desarrollo de las actividades técnicas, operativas y de investigación del MAG.

Las mayores asignaciones presupuestarias se concentran en proyectos de infraestructura institucional, así como en la adquisición de equipo de transporte, maquinaria, equipo especializado para laboratorio e investigación, mobiliario y equipo tecnológico.

El incremento de la partida responde principalmente a los recursos incorporados para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura. Entre los principales proyectos inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública de MIDEPLAN destacan:

- Proyecto 4571: Mejoramiento de la infraestructura eléctrica y de conectividad de los edificios de la Dirección Nacional Laboratorio Nacional de Servicios Veterinarios (LANASEVE) y de la Región Central Occidental de la Dirección Nacional de Operaciones (DRCOC) de SENASA.
- Proyecto 4594: Intervención integral de los arcos de aspersión y sus componentes conexos ubicados en los Puestos de Inspección Fronteriza del SENASA.
- Proyecto 4566: Construcción del Centro de Adiestramiento de Unidades Caninas del Servicio Fitosanitario del Estado (SFE).

Asimismo, se incorporan recursos para la adquisición de equipo tecnológico y especializado, incluyendo drones para iniciativas de agricultura de precisión, sistemas de seguridad y otros equipos requeridos para fortalecer las labores de extensión agropecuaria, investigación y vigilancia sanitaria. Adicionalmente, se contempla la adquisición y renovación de equipo especializado para laboratorio con el fin de fortalecer la capacidad analítica y diagnóstica institucional.

- **Transferencias Corrientes**

La partida *“6-Transferencias Corrientes*” presenta una disminución de ₡833,9 millones respecto al presupuesto autorizado a agosto de 2026, equivalente a un 10,9%. Las principales asignaciones de gasto en transferencias al sector público se concentran en el programa “169-00 Actividades Centrales” y están destinadas al financiamiento de remuneraciones y gastos de operación del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), por ₡3.143,0 millones, y del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA), por ₡1.909,0 millones. Asimismo, se incluyen ₡77,9 millones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 11 de la Ley 9.829 "I*mpuesto del 5% sobre la venta y autoconsumo de cemento producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional*". Por otra parte, las transferencias corrientes al sector externo ascienden a ₡384,5 millones,

destinados a cubrir las cuotas de participación y representación de Costa Rica ante organismos internacionales incluyendo recursos para la implementación del sistema regional armonizado de trazabilidad y registro agropecuario, acuícola y pesquero (TRAZAR-AGRO). Entre las transferencias más representativas a organismos internacionales destacan:

- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) por ₡176,3 millones.
- Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) por ₡96,7 millones.
- Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) por ₡30,1 millones.
- Consejo Agropecuario Centroamericano (CAC) por ₡27,1 millones.

Finalmente, se incluyen recursos para la implementación en Costa Rica del Sistema Regional Armonizado de Trazabilidad y Registro Agropecuario, Acuícola y Pesquero (Trazar-Agro), según el convenio de cooperación técnica y financiera suscrito entre el MAG y el OIRSA.

- **Transferencias de Capital**

La partida "7-*Transferencias de Capital*" presenta una disminución de ₡2.924,7 millones con respecto al presupuesto autorizado a agosto de 2026, lo que equivale a una reducción del 20,1%**.** No obstante, esta partida incorpora recursos destinados al financiamiento de proyectos de inversión pública y al fortalecimiento de la competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario.

Dentro de las principales asignaciones destaca la transferencia al Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) por ₡8.220,7 millones, destinada a la ejecución de diversos proyectos de inversión. Entre estos sobresale el aporte de ₡3.484,2 millones como contrapartida local para el proyecto "Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del Río Tempisque y Comunidades Costeras (PAACUME)**,** recursos orientados a financiar el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) asociado a la ejecución del proyecto. Asimismo, estos recursos financian iniciativas vinculadas al sistema de riego, control de inundaciones y modernización de infraestructura hídrica. Adicionalmente, se contempla una

transferencia al Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo por ₡1.200,0 millones, orientada al financiamiento de micro, pequeños y medianos productores para la adopción de sistemas agroproductivos sostenibles que integren asistencia técnica e inclusión financiera. Con ello, se busca ofrecer alternativas de financiamiento acordes con las condiciones productivas de los beneficiarios, favoreciendo la reconversión de las unidades productivas y el fortalecimiento de su competitividad.

Principales intervenciones públicas

En el 2027, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, dentro del marco de sus competencias se enfocará, entre otras cosas, en la ejecución de una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía, para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán ₡254,8 millones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 3.62. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Principales intervenciones públicas
(en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Implementación del Programa de Buenas Prácticas Agrícolas Tico-BPA (PBPA Tico-BPA).	Capacitaciones a productores en la implementación de las Buenas prácticas agrícolas (BPA).	157 personas productoras que implementen las buenas prácticas agrícolas	6,0
Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria. (responde a la Política del Sector Agropecuario)	Producción de germoplasma como apoyo a la producción agrícola sostenible	70.000 unidades de semilla mejorada producidas y disponibles para pequeños y medianos productores	10,4
Producción Sostenible	Servicios de Extensión Agropecuaria (Asistencia técnica, información y comunicación) entregados a las personas productoras, pequeñas y medianas para favorecer la producción de las unidades productivas familiares.	295 pequeños y medianos productores atendidos.	58,4

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Programa de inserción de grupos de mujeres y jóvenes de la zona rural, al sector agro productivo con el desarrollo de actividades generadoras de ingresos.	Asesoría y financiamiento en la elaboración de proyectos productivos generadores de ingresos para Clubes 4S de mujeres de la zona rural.	10 socias de clubes 4S con proyectos productivos generadores de ingresos presentados al CONAC4S	80,0
Programa de inserción de grupos de mujeres y jóvenes de la zona rural, al sector agro productivo con el desarrollo de actividades generadoras de ingresos.	Asesoría y financiamiento en la elaboración de proyectos productivos generadores de ingresos de Clubes 4S de jóvenes de la zona rural.	10 socias y socios de clubes 4S con proyectos productivos generadores de ingresos presentados al CONAC4S.	80,0
Protección del patrimonio pecuario nacional de enfermedades, en protección de la producción nacional, competitividad y la salud pública.	Publicación de resultados de resistencia antimicrobiana.	100% población costarricense	20,0

Fuente: Proyecto de presupuesto 2027, Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Recurso Humano

El MAG ha presupuestado para 2027 recursos por ₡37.615,7 millones para financiar un total de 1.872 puestos, cantidad que se mantiene sin variación respecto a 2026. Estos recursos están destinados a cubrir las erogaciones asociadas a remuneraciones, contribuciones sociales y transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales relacionadas con las obligaciones patronales.

Presupuestación con Enfoque de Género

La presupuestación con enfoque de género busca facilitar la visibilidad de la política de género, conforme a la asignación, monitoreo y evaluación de los recursos que promueven el fortalecimiento de las autonomías de género y el cierre de las brechas de género, al contribuir a financiar la implementación y/o mejora de las acciones públicas de equidad de género. En el siguiente cuadro se establece la información relacionada con el tema de género para el 2027 del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Cuadro 3.63. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Presupuesto con Enfoque de Género

Política, Plan u Otro	Eje de Acción	Autonomía por fortalecer o Brecha a disminuir	Monto asignado (en millones colones)
Plan operativo institucional (POI)	Eje 1: Cultura de los derechos para la igualdad.	**Autonomía:** Cambio cultural	15,7
Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2022-2026	Eje 3: Distribución de la riqueza.	**Autonomía:** Económica	466,2
Total			**481,9**

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional con datos suministrados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Presupuesto por Región

Considerando lo señalado en el Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 "*Desarrollo Regional de Costa Rica*", que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del Ministerio de Agricultura y Ganadería se identifica el gasto con el código cero que indica "Sin Región Asignada", debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

3.3.13. Ministerio de Ambiente y Energía

El Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), es el órgano rector del ambiente y energía, responsable de coordinar en conjunto con las demás entidades públicas y privadas la generación e implementación de políticas, estrategias y acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos nacionales e internacionales. Esta labor

se realiza promoviendo la participación amplia y responsable de los diferentes sectores de la sociedad civil.

La gestión en conservación y manejo sostenible del ambiente y la energía se lleva a cabo mediante sus centros gestores y órganos desconcentrados, entre los cuales se encuentran: “879-00 Actividades Centrales”, “880-00 Sistema Nacional de Áreas de Conservación” (SINAC), “881-00 Fondo Nacional de Financiamiento Forestal” (FONAFIFO), “882-00 Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad” (CONAGEBIO), “883-00 Tribunal Ambiental Administrativo”, “884-00 Comisión de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Alta del Río Reventazón” (COMCURE), “887-00 Dirección de Agua”, “888-00 Instituto Meteorológico Nacional” (IMN), “889-00 Secretaría Técnica Nacional Ambiental” (SETENA), “890-00 Regulación, Control y Fiscalización de la Energía a Nivel Nacional” y la “898-00 Dirección de Geología y Minas”

Su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2027-2030, se establece a partir de los objetivos de intervención pública definidos de manera preliminar, dado que, al momento de la formulación del Presupuesto de la República para el ejercicio económico 2027, dicho instrumento aún no había sido publicado.

Los objetivos de intervención pública se detallan a continuación:

1. Garantizar la seguridad jurídica de las áreas de manglar mediante su inscripción en el Registro Nacional como Patrimonio Natural del Estado (PNE), como base para su protección, conservación y gestión sostenible.
2. Mantener la cobertura del país bajo mecanismos estratégicos de conservación de la biodiversidad.
3. Fortalecer la capacidad operativa y de gestión del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, mediante la inversión en infraestructura física prioritaria para la sostenibilidad de la prestación de servicios en el territorio.
4. Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero del sector transporte mediante la promoción y adopción de tecnologías de movilidad eléctrica en Costa Rica.

5. Asegurar la adecuada gestión de los recursos provenientes del Canon Ambiental por Vertidos (CAV) para apoyar el desarrollo de proyectos de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales ordinarias.
6. Contribuir al mantenimiento y recuperación de los bosques, las plantaciones forestales y los ecosistemas marinos costeros, para el fortalecimiento del capital natural de Costa Rica por medio del reconocimiento económico en áreas de interés prioritario, promoviendo el desarrollo sostenible y la protección de la biodiversidad, así como las acciones de adaptación y mitigación al cambio climático.

Para el ejercicio económico 2027, al MINAE, se le asigna un presupuesto de ₡64.704,0 millones. Esta cifra en comparación con el presupuesto autorizado al mes de agosto de 2026 representa una disminución de ₡1.885,9 millones, equivalente a 2,8%. La variación obedece principalmente por una menor asignación de recursos en las partidas de Transferencias de Capital, Servicios, Transferencias Corrientes y Amortización, la cual es parcialmente compensada por incrementos en las partidas de Remuneraciones y Materiales y Suministros. Este comportamiento presupuestario responde a una menor distribución de recursos para atender determinados compromisos financieros, orientando la prioridad institucional en la protección de la biodiversidad, la conservación de los ecosistemas y la gestión sostenible de los recursos naturales.

A continuación, se presenta la distribución de los recursos asignados al MINAE para el ejercicio económico 2027, según la clasificación por objeto del gasto:

Cuadro 3.64. Ley de Presupuesto Actual 2026 y Proyecto de Ley de Presupuesto 2027

Ministerio de Ambiente y Energía

Distribución del Presupuesto según clasificación objeto del gasto

(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2026	Proyecto de Ley 2027	Diferencia Absoluta	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**66.589,9**	**64.704,0**	**-1.885,9**	**-2,8%**
Remuneraciones	33.357,1	33.707,9	350,9	**1,1%**
Servicios	10.651,7	10.035,6	-616,2	**-5,8%**
Materiales y Suministros	829,4	1.034,7	205,3	**24,8%**
Bienes Duraderos	5.481,4	5.316,0	-165,4	**-3,0%**
Transferencias Corrientes	2.120,0	1.732,0	-388,0	**-18,3%**
Transferencias de Capital	13.754,1	12.861,4	-892,7	**-6,5%**
Amortización	396,1	16,3	-379,8	**-95,9%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

La mayor proporción parte de los recursos institucionales se concentra en los programas “880-00 Sistema Nacional de Áreas de Conservación” (SINAC) y el “881-00 Fondo Nacional de Financiamiento Forestal” (FONAFIFO), los cuales, en conjunto concentran el 73,0% del presupuesto institucional, lo que evidencia la prioridad otorgada a la conservación de los ecosistemas, la protección de la biodiversidad y la acción climática.

El SINAC dispone de ₡31.791,4 millones, equivalentes al 49,1% del presupuesto total, constituyéndose en el programa con la mayor asignación de recursos. Estos recursos se destinan a financiar la administración y protección de las áreas silvestres protegidas, la conservación de la biodiversidad, el manejo de recursos naturales, el fortalecimiento de corredores biológicos y las acciones asociadas al cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia ambiental. Entre los proyectos destacados se encuentran:

- Desarrollo de obras y servicios de gestión turística sostenible en el Parque Nacional Volcán Arenal (PNVA) del Área de Conservación Arenal Huetar Norte (ACAHN).
- Proyecto de desarrollo de obras de gestión turística y operativa en el Parque Nacional Marino Ballena.

Por su parte, FONAFIFO cuenta con una asignación de ₡15.491,8 millones, equivalente al 23,9% del presupuesto institucional. Dentro de estos recursos destaca

la subpartida "*7.01.07-Fondos en Fideicomiso para Gasto de Capital*", mediante la cual se transfieren ₡12.516,8 millones al Fideicomiso FONAFIFO-Banco Nacional de Costa Rica, con la finalidad de financiar principalmente el Programa de Pago por Servicios Ambientales.

Adicionalmente, se incorporan ₡1.126 millones para la ejecución del Programa de Pago por Servicios Ambientales Ecosistémicos Costero-Marino (PSECM) en bosques de manglar, dando continuidad al Acuerdo de Compromiso suscrito en el marco de la Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD).

Al programa "879-00 Actividades Centrales" se le presupuestan ₡6.032,6 millones, que representa el 9,3%, del total de recursos institucionales. Estos recursos se destinan al financiamiento de las funciones de apoyo administrativo, financiero, jurídico y tecnológico a la gestión institucional.

Por su parte, el programa "888-00 Instituto Meteorológico Nacional" (IMN) dispone de ₡3.475,7 millones, que representan el 5,3% del presupuesto total, destinados a la generación de información meteorológica y climática estratégica para la gestión del riesgo, la adaptación al cambio climático y la toma de decisiones a nivel nacional.

Los restantes recursos se distribuyen entre los diferentes programas que conforman el ministerio, que atienden funciones relacionadas con la gestión del recurso hídrico, evaluación ambiental, gestión ambiental, energía, hidrocarburos, y geología.

A continuación, se muestra la distribución de recursos por programa:

Cuadro 3.65. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Ambiente y Energía
Distribución del presupuesto institucional por programa y/o subprograma
(en millones de colones y porcentaje)

Código y Nombre del Programa o Subprograma	Monto (en millones)	Participación relativa
"879-00 Actividades Centrales"	6.032,6	9,3%
"880-00 Sistema Nacional de Áreas de Conservación" (SINAC)	31.791,4	49,1%
"881-00 Fondo Nacional de Financiamiento Forestal" (FONAFIFO)	15.491,8	23,9%

Código y Nombre del Programa o Subprograma	Monto (en millones)	Participación relativa
“882-00 Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad” (CONAGEBIO)	420,0	0,6%
“883-00 Tribunal Ambiental Administrativo”	721,0	1,1%
“884-00 Comisión de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Alta del Río Reventazón” (COMCURE)	531,0	0,8%
“887-00 Dirección de Agua”	2.366,9	3,6%
“888-00 Instituto Meteorológico Nacional” (IMN)	3.475,7	5,3%
“889-00 Secretaría Técnica Nacional Ambiental” (SETENA)	2.053,8	3,1%
“890-00 Regulación, Control y Fiscalización de la Energía a Nivel Nacional”	577,1	0,8%
“898-00 Dirección de Geología y Minas”	1.242,6	1,9%
Total	**64.704,0**	**100,0%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

A continuación, se presentan las principales asignaciones presupuestarias de la entidad, organizadas según la clasificación Objeto del Gasto. Este análisis permite identificar la distribución de los recursos de acuerdo con la naturaleza específica de los bienes y servicios que se prevé adquirir durante el ejercicio presupuestario.

El MINAE, mediante oficio CARTA-MINAE-DM-115-2026, señala que financia la totalidad de los gastos ineludibles de conformidad con el monto del límite comunicado.

- **Remuneraciones**

La partida “*Remuneraciones”* asciende a ₡33.707,9 millones, lo que representa un incremento de ₡350,9 millones, en comparación con el presupuesto autorizado al mes de agosto de 2026 (₡33.357,1 millones). Esta partida concentra la mayor proporción de los recursos institucionales y financia el pago de salarios, incentivos salariales, aguinaldo, salario escolar, cargas sociales y contribuciones patronales, indispensables para garantizar la continuidad de las funciones sustantivas desarrolladas por el MINAE y sus órganos adscritos.

Dentro de esta partida, las remuneraciones básicas, registran la mayor asignación con ₡16.485,4 millones, con un incremento de ₡850,7 millones con respecto al presupuesto autorizado a agosto 2026. Este comportamiento se explica principalmente al aumento en la subpartida de sueldos para cargos fijos, producto del proceso de transición de la modalidad del salario compuesto al salario global, conforme a lo dispuesto en la Ley 10.159 "*Marco de Empleo Público*".

Las asignaciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización, muestran incrementos acordes con el comportamiento del gasto salarial institucional. Asimismo, se incorporan recursos para atender el aporte patronal a la Asociación Solidarista de Empleados del MINAE (ASOMINAE), de conformidad con la Ley 6.970 *"Asociaciones Solidaristas"* y los convenios vigentes.

- **Servicios**

La partida "*Servicios"* asciende a ₡10.035,6 millones, registrando una disminución de ₡616,2 millones con respecto al presupuesto autorizado a agosto de 2026.

Los recursos asignados financian la contratación de servicios esenciales para la operación institucional, entre ellos alquileres, servicios básicos, telecomunicaciones, tecnologías de información, vigilancia, limpieza, así como servicios técnicos especializados vinculados con las competencias sustantivas del MINAE.

La mayor concentración de recursos se presenta en el grupo "*Servicios de gestión y apoyo"*, con una asignación de ₡3.176,8 millones. Estos recursos permiten financiar, los servicios de seguridad y vigilancia, limpieza de instalaciones, mantenimiento de zonas verdes y senderos en áreas silvestres protegidas, mantenimiento de rondas cortafuego para la prevención de incendios forestales, monitoreo de alarmas y otros servicios operativos requeridos para el funcionamiento de la institución. Destacan principalmente los recursos asignados al SINAC para la atención de las Áreas Silvestres Protegidas y sus oficinas regionales.

En cuanto a alquileres, se asignan ₡2.039,3 millones, destinados principalmente el arrendamiento de oficinas institucionales, equipo de cómputo, plataformas tecnológicas y otros equipos especializados. Entre las asignaciones relevantes destacan el alquiler de oficinas regionales y subregionales del SINAC, el edificio de la

Dirección de Agua, las oficinas centrales del Instituto Meteorológico Nacional y el arrendamiento de equipo tecnológico requerido para garantizar la continuidad operativa de los distintos programas institucionales.

Por su parte, el grupo de "*Mantenimiento y reparación"* y de "*Servicios comerciales y financieros"* presentan una disminución de ₡349,0 millones, respecto a agosto de 2026, debido principalmente a una menor asignación de recursos para la atención de estos servicios.

En términos generales, la reducción observada en la partida en comparación con el mes de agosto de 2026, se concentra principalmente en mantenimiento y reparación y servicios comerciales y financieros; sin embargo, se mantienen los recursos necesarios para atender contratos prioritarios asociados a la conservación de la biodiversidad, la gestión del recurso hídrico, el monitoreo meteorológico, la administración de áreas silvestres protegidas y el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica institucional.

- **Materiales y Suministros**

A la partida "*Materiales y Suministros*" se le destinan ₡1.034,7 millones, lo que representa un incremento de ₡205,3 millones con respecto al presupuesto autorizado al mes de agosto de 2026.

Los recursos financian la adquisición de insumos necesarios para el funcionamiento institucional y la ejecución de las actividades sustantivas del MINAE y sus órganos desconcentrados. Entre las principales erogaciones financiadas destacan la compra de combustibles para giras de inspección, vigilancia y control, materiales para mantenimiento de infraestructura y estaciones de monitoreo, repuestos para flotillas vehiculares y equipos especializados, suministros requeridos para la gestión de áreas silvestres protegidas, así como materiales de seguridad y protección utilizados en labores de campo.

Las principales variaciones se observan en el grupo de "*Herramientas, repuestos y accesorios"*, que aumenta en ₡187,5 millones, impulsada principalmente por mayores requerimientos de repuestos y accesorios, asociados al mantenimiento de vehículos, equipo especializado y estaciones meteorológicas del Instituto Meteorológico

Nacional. Asimismo, el grupo de "*Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento"* muestran un incremento de ₡74,2 millones, asociado principalmente a la adquisición de materiales para la conservación de infraestructura institucional y proyectos relacionados con la gestión del recurso hídrico.

En términos generales el crecimiento de esta partida se explica principalmente al fortalecimiento de actividades operativas que requieren reposición de equipos, repuestos y materiales para mantenimiento.

- **Bienes Duraderos**

La partida "*Bienes Duraderos*" asciende a ₡5.316,0 millones, lo que representa una disminución absoluta de ₡165,4 millones con respecto al presupuesto autorizado a agosto de 2026. Los recursos asignados a esta partida se destinan principalmente a la adquisición de maquinaria, equipo, mobiliario, tecnologías de información, infraestructura, entre otros.

El grupo de "*Maquinaria, equipo y mobiliario"* concentra una parte significativa de las inversiones institucionales, destacando la adquisición de equipo de transporte para la renovación de flotillas vehiculares, equipo de cómputo y almacenamiento de información, equipo meteorológico especializado, instrumentos para labores de monitoreo, fiscalización ambiental y gestión de recursos naturales, así como equipamiento para la operación de las áreas silvestres protegidas. No obstante, este grupo presenta una disminución neta de ₡377,7 millones, explicada principalmente por una menor asignación para equipo de cómputo (₡501,3 millones), parcialmente compensada por mayores recursos para equipo de transporte y comunicación.

En materia de infraestructura, la partida de "*Construcciones, adiciones y mejoras"* registra un incremento de ₡40,5 millones e incorpora recursos para el acondicionamiento y mejoramiento de instalaciones del SINAC. Entre los principales recursos destacan proyectos en el Parque Ecológico, el Parque Nacional Marino Ballena y el Parque Nacional Volcán Arenal, asociados a los proyectos de inversión pública 002818 y 003783. Asimismo, se contemplan recursos para la adquisición de terrenos del Patrimonio Natural del Estado mediante procesos de expropiación impulsados por el SINAC.

Por su parte, la subpartida "*Bienes intangibles"* muestra un crecimiento de ₡218,2 millones, alcanzando una asignación de ₡821,7 millones. Este incremento obedece a la renovación de licencias, fortalecimiento de la ciberseguridad y modernización de plataformas tecnológicas institucionales. Destacan las inversiones del Instituto Meteorológico Nacional para la gestión automatizada de datos meteorológicos y las iniciativas de transformación digital de la SETENA vinculadas a los proyectos de inversión pública 003146 y 003148.

- **Transferencias Corrientes**

La partida "*Transferencias Corrientes*" asciende a ₡1.732,0 millones, lo que representa una disminución de ₡388,0 millones con respecto al presupuesto autorizado a agosto de 2026. Los recursos de esta partida se destinan principalmente al cumplimiento de obligaciones legales y contractuales, incluyendo contribuciones estatales a la seguridad social, entre otros, vinculados con las competencias del Ministerio.

La mayor concentración de recursos corresponde a las "*Transferencias corrientes al sector público"*, por ₡609,7 millones. Dentro de este grupo destacan los aportes a la Caja Costarricense de Seguro Social, la Oficina Nacional Forestal y el Colegio de Ingenieros Agrónomos, en cumplimiento de la normativa vigente.

Por su parte, los recursos destinados a "*Prestaciones"* corresponden a ₡533,2 millones y financia principalmente el pago de prestaciones legales asociadas a jubilaciones, ceses de personal y otras obligaciones laborales, así como subsidios por incapacidades médicas de los funcionarios de los distintos programas institucionales.

Por su parte, las "*Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro"* se le incorporan ₡294,3 millones, destacando la transferencia a la Fundación Parque Marino del Pacífico, destinada a financiar gastos operativos, administrativos e infraestructura, conforme a lo dispuesto en la Ley 8.065 *"Creación del Parque Marino del Pacífico".*

En cuanto a las "*Transferencias corrientes al sector externo"*, los recursos asignados permiten mantener la participación de Costa Rica en organismos internacionales

relacionados con ambiente, biodiversidad, energía, cambio climático y meteorología. Entre las transferencias más representativas destacan las destinadas a:

- Comité Regional de Recursos Hidráulicos, ₡52,1 millones.
- La Organización Meteorológica Mundial (OMM), ₡31,5 millones.
- La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), ₡19,0 millones.

La disminución observada en la partida se concentra principalmente en "*Otras transferencias corrientes al sector privado"*, particularmente por una menor previsión de recursos para indemnizaciones y otros compromisos de carácter eventual respecto al presupuesto autorizado a agosto de 2026.

- **Transferencias de Capital**

Los recursos destinados a la partida de "*Transferencias de Capital"* son de ₡12.861,4 millones, lo que representa una disminución absoluta de ₡892,7 millones con respecto al presupuesto a agosto de 2026.

El monto de esta partida se destina principalmente al financiamiento de programas de conservación ambiental y proyectos de infraestructura ambiental.

La principal asignación corresponde a la subpartida "*Fondos en fideicomiso para gasto de capital"*, por ₡12.516,8 millones, destinada al Fideicomiso FONAFIFO-Banco Nacional de Costa Rica, para financiar el Programa de Pago por Servicios Ambientales, incluyendo recursos orientados al Programa de Pago por Servicios Ambientales Ecosistémicos Costero-Marino por ₡1.126,0 millones, de conformidad con la Ley 7.575 "*Ley Forestal*" y la Ley 10.507 "*Incentivo para la Protección de la Biodiversidad Marino-Costera*". Estos recursos permiten atender compromisos formalizados con propietarios de bosques, plantaciones forestales, sistemas agroforestales y comunidades de la zona marino-costero participantes de los esquemas de servicios ambientales.

Asimismo, se incorporan recursos por ₡311,2 millones para la Asociación Administradora del Acueducto Rural de La Fortuna de San Carlos (ASADA La Fortuna), destinadas al financiamiento del proyecto de diseño y construcción del sistema de pretratamiento de aguas residuales de la futura planta de tratamiento de

aguas residuales de esa comunidad. Esta obra se financia con recursos provenientes del Canon Ambiental por Vertidos.

La disminución observada en esta partida se explica principalmente por una menor asignación de recursos por ₡888,8 millones en la transferencia de capital a la ASADA La Fortuna de San Carlos, debido al avance del proceso de financiamiento del proyecto de saneamiento iniciado en períodos anteriores, mientras que se mantiene la asignación destinada al Programa de Pago por Servicios Ambientales como la principal prioridad de gasto de la partida.

- **Amortización**

La partida de "*Amortización*" presenta recursos destinados por ₡16,3 millones, equivalente a una disminución de ₡379,8 millones respecto al presupuesto autorizado a agosto de 2026. Los recursos presupuestados corresponden al pago de amortización de obligaciones internas, derivadas del Convenio CNFL-MINAET Proyecto Olivier-Isla del Coco, suscrito entre el MINAE, el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), para el diseño y construcción del Proyecto Olivier de generación de energías renovables en el Parque Nacional Isla del Coco.

La disminución observada respecto a agosto de 2026 obedece a una reducción en los requerimientos de amortización asociados a dicho compromiso financiero.

Principales intervenciones públicas

En el 2027, el MINAE, dentro del marco de sus competencias se enfocará, entre otras cosas, en la ejecución de una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán ₡14.555,9 millones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 3.66. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Ambiente y Energía
Principales intervenciones públicas
(en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	**Productos entregados a la población beneficiaria** (bienes y servicios públicos)	**Población atendida o beneficiaria** (cantidad y características)	**Monto asignado** (en millones colones)
Programa de Financiamiento de Servicios Ambientales y Pago de Servicios Ecosistémicos Costero-Marino (PSECM).	Financiamiento de Servicios Ambientales para la conservación y uso sostenible de ecosistemas terrestres y marinos.	Propietarios(as) de bosques y comunidades de la zona marino-costero participantes de los esquemas de servicios ambientales.	12.516,8
Proyecto de Inversión Pública 002818: Construcción y remodelación de instalaciones del Parque Ecológico del SINAC.	Remodelación y acondicionamiento de los edificios Heliconias y Volcanes para oficinas administrativas y regionales.	Funcionarios y usuarios de los servicios brindados por el SINAC.	632,2
Proyecto de Inversión Pública 004377: Sustitución parcial de la flotilla vehicular del SINAC.	Renovación de vehículos para labores de protección, vigilancia y gestión de áreas de conservación.	1.093 funcionarios del SINAC y población usuaria de las áreas silvestres protegidas.	425,9
Proyecto de Inversión Pública 003783: Gestión turística sostenible en el Parque Nacional Volcán Arenal.	Construcción de estacionamientos y mejoramiento del Sendero Yamid Bolaños.	Visitantes del Parque Nacional Volcán Arenal y comunidades ubicadas en su área de influencia.	309,5
Proyecto de desarrollo de obras de gestión turística y operativa en el Parque Nacional Marino Ballena.	Construcción y mejoramiento de infraestructura operativa y de atención a visitantes.	Visitantes del parque nacional y comunidades vinculadas a la actividad turística local.	309,0
Licenciamiento para el funcionamiento de las plataformas digitales de SETENA.	Servicios digitales para la gestión y seguimiento de trámites de evaluación ambiental.	Usuarios internos, desarrolladores y ciudadanía que gestionan trámites ambientales.	145,5
Plan Nacional de Monitoreo de la Calidad del Agua	Clasificación y evaluación de la calidad de cuerpos de agua superficiales mediante análisis físicos, químicos y biológicos.	Población nacional estimada en 5,0 millones de habitantes.	117,0

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (en millones colones)
Proyecto 004407: Desarrollo y consolidación del sistema integrado de concesiones y permisos de combustibles	Plataforma digital para la gestión, aprobación, renovación y consulta de permisos y concesiones en materia de combustibles.	Operadores del sector combustible y ciudadanía usuaria de los servicios institucionales.	100,0

Fuente: Proyecto de presupuesto 2027, Ministerio de Ambiente y Energía.

Recurso Humano

Para el ejercicio económico 2027, el MINAE presenta 1.837 puestos por cargos fijos, para los cuales se destina una asignación presupuestaria de ₡32.803,6 millones, excluyendo los recursos correspondientes al aporte patronal a la Asociación Solidarista de Empleados del MINAE (ASOMINAE).

Los recursos presupuestados financian el pago de remuneraciones básicas, incentivos salariales, contribuciones patronales a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), aportes al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, así como las demás obligaciones patronales derivadas de la relación laboral.

En comparación con el presupuesto del mes de agosto de 2026, la institución mantiene la misma cantidad de puestos, por lo que no se registran variaciones en la planilla autorizada para el ejercicio económico 2027.

Presupuestación con Enfoque de Género

La presupuestación con enfoque de género busca facilitar la visibilidad de la política de género, conforme a la asignación, monitoreo y evaluación de los recursos que promueven el fortalecimiento de las autonomías de género y el cierre de las brechas de género, al contribuir a financiar la implementación y/o mejora de las acciones públicas de equidad de género. En el siguiente cuadro se establece la información relacionada con el tema de género para el 2027 del MINAE.

Cuadro 3.67. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027

Ministerio de Ambiente y Energía

Presupuesto con Enfoque de Género

Política, Plan u Otro	Eje de Acción	Autonomía por fortalecer o Brecha a disminuir	Monto asignado (en millones colones)
Política de Equidad e Igualdad de Género (PIEG)	Eje 1: Cultura de los derechos para la igualdad.	**Autonomía:** Cambio cultural, decisoria, económica.	25,0
	Eje 3: Distribución de la riqueza.	**Autonomía:** Cambio cultural, económica.	1.634,7
Total			**1.659,7**

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional con datos suministrados por Ministerio de Ambiente y Energía.

Presupuesto por Región

Considerando lo señalado en el Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 "*Desarrollo Regional de Costa Rica*", que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del Ministerio de Ambiente y Energía se identifica el gasto con el código cero que indica "Sin Región Asignada", debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

Gestión para Resultados en el Desarrollo

En el marco de la Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD), el programa "881-00 Fondo Nacional de Financiamiento Forestal" (FONAFIFO), da continuidad al Acuerdo de Compromiso suscrito entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y el Ministerio de Ambiente y Energía, orientado a contribuir con la meta de descarbonización mediante la conservación de 24.000 hectáreas de bosque de mangle, a través del Programa de Pago por Servicios Ambientales Ecosistémicos Marino-Costeros (PSECM). El acuerdo establece

mecanismos de seguimiento y coordinación interinstitucional para asegurar el cumplimiento de los resultados comprometidos.

Para el ejercicio económico 2027, se incorpora en la subpartida "7.*01.07 Fondos en Fideicomiso para Gasto de Capital*", ₡1.126,0 millones destinados específicamente para el Programa de Pago por Servicios Ambientales Ecosistémicos Costero-Marino (PSECM) en bosque de mangle, en cumplimiento de los compromisos establecidos en la GpRD y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 10.507 "*Incentivo para la Protección de la Biodiversidad Marino-Costera".*

Los recursos asignados permitirán dar continuidad a las acciones de conservación y restauración de ecosistemas de manglar, reconocer económicamente a las comunidades costeras participantes, fortalecer la gestión sostenible de los ecosistemas marino-costeros y contribuir al cumplimiento de la meta comprometida de conservación de bosques de mangle. Asimismo, este proyecto favorece la mitigación del cambio climático y los objetivos nacionales de descarbonización.

Fondos y Fideicomisos

En el siguiente cuadro se muestra la información de los fondos y fideicomisos y sus recursos complementarios:

Cuadro 3.68. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Ambiente y Energía
Información sobre fondos, fideicomisos y recursos complementarios

Nombre del Fondo o Fideicomiso	Proyecto o necesidad financiada	Monto asignado (en millones colones)	Recursos complementarios 1/		
			Monto (en millones colones)	Uso	Metas
Fideicomiso 544 FONAFIFO/Banco Nacional de Costa Rica	Programa de pago de Servicios Ambientales	12.516,8	-	N.a.	N.a.
TOTAL		**12.516,8**	**0,0**		

Fuente: Proyecto de presupuesto 2027, Ministerio de Ambiente y Energía.
Notas:
1/Son aquellos que no forman parte del fondo o fideicomiso, pero se asignan para la obtención del bien.

3.3.14. Ministerio de Gobernación y Policía

El Ministerio de Gobernación y Policía (MGP) es la entidad encargada de articular, promover y gestionar la gobernanza territorial mediante seis programas

presupuestarios orientados al mejoramiento de la calidad de vida de todas las personas habitantes del país, tanto nacionales como extranjeras residentes. Su labor se fundamenta en el respeto a los derechos humanos, la seguridad jurídica y la asignación eficiente de recursos públicos a las comunidades y gobiernos locales.

Entre sus principales funciones se encuentran la propuesta y ejecución de políticas para un control migratorio seguro y ordenado, resolver recursos de apelación, garantizando seguridad jurídica y una justicia pronta y cumplida para personas migrantes y refugiadas, conforme a la normativa nacional e internacional.

Facilitar procesos de promoción, organización y fortalecimiento de asociaciones de desarrollo comunal y dar seguimiento a proyectos que impulsan el desarrollo económico inclusivo y la seguridad comunitaria.

Implementar estrategias para prevenir y erradicar la violencia simbólica en la publicidad dirigida a mujeres y familias,

Publicar leyes y otras normas legales en el diario oficial, además de ofrecer servicios de producción gráfica y digital al Sector Público.

Para el 2027, el presupuesto asignado al MGP asciende a ₡58.550,0 millones, lo que representa una disminución del 3,7% respecto al 2026, equivalente a ₡2.278,5 millones.

En el siguiente cuadro se muestran los datos del presupuesto actual 2026 y lo incluido en el proyecto de ley 2027, según la clasificación por objeto del gasto:

Cuadro 3.69. Ley de Presupuesto Actual 2026 y Proyecto de Ley de Presupuesto 2027

Ministerio de Gobernación y Policía

Distribución del Presupuesto según clasificación objeto del gasto

(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2026	Proyecto de Ley 2027	Diferencia Absoluta	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**60 828,5**	**58 550,0**	**-2 278,5**	**-3,7%**
Remuneraciones	22 647,5	23 111,8	464,4	**2,1%**
Servicios	9 171,6	9 570,6	398,9	**4,3%**
Materiales y Suministros	5 020,7	3 881,0	-1 139,6	**-22,7%**
Bienes Duraderos	1 643,2	1 769,8	126,6	**7,7%**
Transferencias Corrientes	15 663,9	13 535,4	-2 128,5	**-13,6%**
Transferencias de Capital	6 678,6	6 678,6	0,0	**0,0%**
Cuentas Especiales	3,1	2,8	-0,3	**-9,8%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Para el 2027 según se muestra en el cuadro anterior, la partida con la mayor asignación de recursos corresponde a "*0-Remuneraciones*", seguida por la partida "*6-Transferencias Corrientes*".

La distribución del presupuesto del MGP para el ejercicio económico 2027 evidencia una importante concentración de recursos en el programa "055-00 Control de Migración y Extranjería en el País". Estos recursos permitirán financiar la prestación de los servicios migratorios, el control de flujos migratorios, la atención de personas migrantes, la operación de la Policía Profesional de Migración y Extranjería, así como proyectos financiados mediante el Fondo Especial Migratorio, el Fondo Social Migratorio y el Fondo Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.

En segundo lugar, se ubica el programa "049-00 Desarrollo de la Comunidad", concentra recursos dirigidos al fortalecimiento de las organizaciones comunales y al financiamiento de proyectos de desarrollo local mediante transferencias a asociaciones de desarrollo comunal, en cumplimiento de la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad. Destaca la asignación de recursos para financiar proyectos comunales a través de las asociaciones de desarrollo y el acompañamiento técnico, la capacitación y la fiscalización de iniciativas orientadas al bienestar de las comunidades.

Por su parte, en el programa "044-00 Actividad Central" los recursos están orientados principalmente a financiar la dirección superior, la gestión administrativa, financiera,

tecnológica y de apoyo institucional requerida para el funcionamiento de los programas sustantivos del ministerio. Además, contempla transferencias específicas destinadas a gobiernos locales y otras entidades según la normativa vigente.

Los restantes programas presentan una participación menor dentro de la estructura presupuestaria. El programa “056-00 Imprenta Nacional” los recursos son destinados a garantizar la publicación en el diario oficial, la producción de artes gráficas y la prestación de servicios editoriales y tecnológicos. En el programa “048-00 Tribunal Administrativo Migratorio” se asignan para la resolución de recursos administrativos en materia migratoria y de refugio; mientras que en el programa “051-00 Programación Publicitaria” son la regulación y control de la publicidad comercial, así como acciones de divulgación y capacitación relacionadas con la normativa vigente.

Los recursos asignados se distribuyen entre los distintos programas del MGP, en función de las tareas que cada uno ejecuta, según el siguiente detalle:

Cuadro 3.70. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Gobernación y Policía
Distribución del presupuesto institucional por programa y/o subprograma
(en millones de colones y porcentaje)

Código y Nombre del Programa o Subprograma	Monto (en millones)	Participación relativa
“044-00 Actividad Central”	10.100,5	17,3%
“048-00 Tribunal Administrativo Migratorio”	275,2	0,5%
“049-00 Desarrollo de la Comunidad”	12.265,7	21,0%
“051-00 Programación Publicitaria”	145,8	0,2%
“055-00 Control de Migración y Extranjería en el País”	31.273,0	53,4%
“056-00 Imprenta Nacional”	4.489,8	7,7%
Total	**58.550,0**	**100,0%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

A continuación, se presentan las principales asignaciones presupuestarias de la entidad, organizadas según la clasificación Objeto del Gasto. Este análisis permite identificar la distribución de los recursos de acuerdo con la naturaleza específica de los bienes y servicios que se prevé adquirir durante el ejercicio presupuestario.

El MGP, mediante certificaciones MGP-OM-JPS-228-2026, Oficio-0248-TAM-2026, DINADECO-DFC-OF-29-2026, DOC-113-2026-OCP, GRF-0316-07-2026 y la INDG-197-07-2026 correspondiente a cada uno de los programas, certificó que está financiando la totalidad de los gastos ineludibles con el gasto presupuestario máximo comunicado por el Ministerio de Hacienda.

- **Remuneraciones**

La partida "*0-Remuneraciones*" asciende a ₡23.111,8 millones para el ejercicio económico 2027, lo que representa un incremento de ₡464,4 millones en comparación con el presupuesto 2026, equivalente a una variación positiva del 2,1%. Este incremento responde principalmente a la aplicación de la normativa vigente en materia de empleo público y administración salarial, incluyendo la transición gradual de puestos entre los esquemas de salario compuesto y salario global, los ajustes por cambios entre escalas salariales, el reconocimiento de diferencias salariales de períodos anteriores y las previsiones asociadas a reasignaciones, recalificaciones y demás movimientos de personal. Asimismo, la estimación incorpora el efecto de estos cambios sobre los distintos componentes remunerativos e incentivos salariales legalmente aplicables, así como sobre las contribuciones patronales y cargas sociales derivadas de la relación laboral.

- **Servicios**

La partida "*1-Servicios*" dispone de ₡9.570,6 millones, mostrando un incremento de ₡398,9 millones con respecto al presupuesto del año anterior, equivalente a una variación del 4,3%. Este crecimiento responde principalmente a la continuidad de contratos institucionales estratégicos, la incorporación de previsiones para reajustes de precios y obligaciones contractuales vigentes, así como al fortalecimiento de los servicios tecnológicos requeridos para garantizar la continuidad operativa y la transformación digital de la institución.

El incremento se explica, entre otros factores, por la necesidad de asegurar la continuidad y actualización de licenciamientos y plataformas tecnológicas institucionales, tales como Office 365, soluciones de antivirus corporativo, herramientas de ciberseguridad, plataformas de monitoreo de redes, sistemas de gestión documental, servicios de almacenamiento y custodia de información, centros

de procesamiento de datos y demás soluciones tecnológicas utilizadas por las diferentes dependencias institucionales. Asimismo, contempla recursos para servicios de conectividad, telecomunicaciones, enlaces de comunicación, mantenimiento especializado de infraestructura tecnológica, mantenimiento de equipos y sistemas institucionales, así como la atención de nuevos requerimientos asociados a la seguridad informática, la protección de datos y la operación continua de los servicios digitales.

Adicionalmente, la variación incorpora previsiones para reajustes de precios en contratos de limpieza, vigilancia, mantenimiento especializado, seguros, arrendamientos y otros servicios indispensables para el funcionamiento institucional, así como variaciones en los costos de servicios básicos requeridos para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos.

Los recursos se destinan principalmente al financiamiento de alquileres de edificios, equipo de cómputo y plataformas tecnológicas; servicios de agua, energía eléctrica, telecomunicaciones e internet; servicios de seguridad, vigilancia y limpieza; seguros institucionales; publicaciones oficiales; capacitación; licenciamientos, suscripciones y demás servicios especializados necesarios para el funcionamiento institucional. Lo anterior permitirá asegurar la prestación continua de los servicios públicos, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales, la mitigación de riesgos operativos y el adecuado desarrollo de las funciones sustantivas y administrativas del ministerio.

- **Materiales y Suministros**

La partida "*2-Materiales y Suministros*" contempla recursos por ₡3.881,0 millones, presenta una disminución de ₡1.139,6 millones, con respecto a lo presupuestado en 2026. No obstante, los recursos asignados resultan suficientes para atender los requerimientos indispensables para el desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo del Ministerio.

Esta partida financia la adquisición de bienes de consumo necesarios para la operación institucional, entre los que destacan combustibles, productos farmacéuticos y medicinales, tintas y tóneres, materiales de oficina, papel y cartón, productos de limpieza e higiene, materiales eléctricos, repuestos, uniformes, equipo de protección

personal y demás insumos requeridos para garantizar la prestación continua de los servicios institucionales. Asimismo, se incluyen recursos para la adquisición de insumos estratégicos vinculados a los servicios de documentación e identificación, entre ellos las libretas de pasaporte biométrico y otros materiales especializados requeridos para la atención de las personas usuarias mediante el programa “055-00 Control de Migración y Extranjería en el país”.

Entre las principales variaciones destaca la subpartida “*2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos*”, producto de la racionalización de las cantidades a adquirir, el aprovechamiento de existencias en inventario y la revisión de las proyecciones institucionales de consumo. En particular, para el caso de las libretas de pasaporte biométrico, se determinó que las existencias disponibles permiten atender la demanda proyectada durante el primer trimestre del ejercicio económico 2027, por lo que se ajustó la programación de compras sin comprometer la continuidad del servicio. Asimismo, la subpartida “*2.99.01-Útiles y materiales de oficina y cómputo*” disminuye debido a que no se programó la adquisición de cintas full color y duragard para la impresión de DIMEX, al haber sido contempladas en el período 2026. Adicionalmente, la subpartida “*2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes*”, considerando que el inventario disponible permite cubrir la demanda proyectada para la impresión de libretas de pasaporte biométrico y que no se requiere la adquisición de tintas para las impresoras diletta, debido a la descontinuación de dichos equipos.

- **Bienes Duraderos**

La partida “*5-Bienes Duraderos*” asciende a ₡1.769,8 millones para el ejercicio económico 2027, lo que representa un incremento de ₡126,6 millones respecto al presupuesto 2026, esta partida financia la adquisición de bienes de capital y activos institucionales destinados al fortalecimiento de la gestión administrativa, operativa y tecnológica de la institución, incluyendo equipo de cómputo, mobiliario, equipo especializado, licencias informáticas, maquinaria y otros bienes requeridos para mejorar la prestación de los servicios.

El aumento en la asignación responde principalmente a la necesidad de sustituir activos que han alcanzado su vida útil, fortalecer la infraestructura tecnológica institucional, atender requerimientos de modernización y equipamiento de las

diferentes dependencias, así como garantizar la continuidad operativa y una mayor eficiencia en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Entre las principales adquisiciones previstas se encuentran chalecos antibalas y equipo de protección para la Policía Profesional de Migración, sistemas de grabación de audio y video, equipo tecnológico especializado, mobiliario y equipos de oficina, renovación y actualización de licencias Microsoft, licenciamiento del motor biométrico (ABIS), licencias de ciberseguridad (Crowdstrike, Trellix, Skyhigh Security), licenciamiento Oracle, servicios tecnológicos para centros de procesamiento de datos y continuidad operativa así como otros bienes destinados a la modernización tecnológica y la seguridad institucional.

- **Transferencias Corrientes**

La partida "*6-Transferencias Corrientes*" contempla recursos por ₡13.535,4 millones, lo que representa una disminución de ₡2.128,5 millones con respecto a lo presupuestado en 2026. Los recursos incluidos en esta partida se destinan al cumplimiento de obligaciones legales y transferencias establecidas en la normativa vigente, así como al financiamiento de programas y beneficiarios específicos vinculados al accionar institucional.

Entre las principales transferencias previstas destacan los recursos asignados en el programa "049-00 Desarrollo de la Comunidad" de los cuales sobresalen ₡4.145,0 millones para las Asociaciones de Desarrollo Comunal destinados a la ejecución de proyectos comunales. Asimismo, en el programa "055-00 Control de Migración y Extranjería en el país" se contemplan ₡1.942,3 millones para el Fondo Especial Migratorio, ₡450,0 millones para el Fondo Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (FONATT) y ₡300,0 millones para el Fondo Social Migratorio, recursos orientados al fortalecimiento de los servicios migratorios, la atención e integración de la población migrante, así como a la prevención y combate de los delitos de trata y tráfico ilícito de personas. Adicionalmente, la partida incorpora recursos destinados a prestaciones legales, subsidios por incapacidad, reintegros y otras obligaciones legales institucionales.

La reducción registrada en esta partida se explica, porque en el presupuesto aprobado para 2026 se incorporaron ₡2.000,0 millones adicionales destinados a las

asociaciones de desarrollo, como resultado de ajustes realizados durante el trámite legislativo de aprobación presupuestaria. Para el ejercicio económico 2027 dichos recursos no se encuentran contemplados en la asignación presupuestaria del MGP, debido a que provenían del rebajo de recursos que habían sido presupuestados para el pago de intereses de la deuda y que el Ministerio de Hacienda ha mantenido en estado de no ejecución durante el año.

- **Transferencias de Capital**

La partida "*7-Transferencias de Capital*" asciende a ₡6.678,6 millones, monto que se mantiene sin variación con respecto al presupuesto actual 2026. Estos recursos se destinan al financiamiento de proyectos de inversión y desarrollo establecidos mediante disposiciones legales específicas, orientados al fortalecimiento de la infraestructura y al desarrollo local de distintas comunidades del país.

Dentro de esta partida destacan los recursos asignados al programa "049-00 Desarrollo de la Comunidad", entre los cuales sobresalen ₡4.145,0 millones destinados a las Asociaciones de Desarrollo para el financiamiento de proyectos comunales, conforme a lo establecido en la Ley 3.859 "*Desarrollo de la Comunidad*". Asimismo, se contemplan transferencias de capital a municipalidades, federaciones y otras organizaciones beneficiarias en cumplimiento de las leyes especiales, como la Ley 9.829 *"Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19*" y la Ley 9.156 "*Ley de distribución de recursos para la construcción y desarrollo de infraestructura turística y la recuperación del patrimonio cultural en las municipalidades beneficiarias"* que promueven el desarrollo regional, la infraestructura comunal y el fortalecimiento de la gestión local.

- **Cuentas Especiales**

La partida "*9-Cuentas Especiales*" presenta ₡2,8 millones, lo que significa una disminución de ₡0,3 millones con respecto al presupuesto actual 2026. Esta partida contempla ₡1,3 millones recursos de origen desconocido según certificación de la Proyección del Impuesto Bananero para el periodo 2027, emitida por la Federación de Municipalidades del Caribe Costarricense y Asociados FEMUCARIBE, en oficio SCI-013-06-2026 del 18 de junio 2026, en acatamiento a lo dispuesto en la Ley 7.313

“Distribución del Impuesto de Exportación de Cajas o Envases de Banano” y ₡1,5 millones para gastos confidenciales destinados a cuerpos policiales según la Ley 10.386 *“Modificación del Título IV de la Ley 9.635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018”*

Principales intervenciones públicas

De conformidad con la información suministrada por los programas presupuestarios, el MGP indica que para el ejercicio económico 2027 las acciones financiadas con los recursos presupuestados corresponden principalmente a la continuidad de programas, servicios, transferencias y actividades operativas institucionales.

Recurso Humano

Respecto al ejercicio económico 2027, el MGP presenta una variación en la cantidad de plazas autorizadas con respecto al período 2026. Se incorporaron los puestos 388754, 388755 y 388902 y se eliminaron los puestos 40270 y 92592 en el programa “049-00 Desarrollo de la Comunidad”. Como resultado de estas modificaciones la institución contará con un total de 1.299 puestos para el ejercicio económico 2027, en comparación con las 1.298 plazas autorizadas para el período 2026.

Presupuestación con Enfoque de Género

La presupuestación con enfoque de género busca facilitar la visibilidad de la política de género, conforme a la asignación, monitoreo y evaluación de los recursos que promueven el fortalecimiento de las autonomías de género y el cierre de las brechas de género, al contribuir a financiar la implementación y/o mejora de las acciones públicas de equidad de género.

En el siguiente cuadro, se establece la información relacionada con el tema de género para el 2027 del MGP.

Cuadro 3.71. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027

Ministerio de Gobernación y Policía

Presupuesto con Enfoque de Género

Plan	PRESUPUESTO	
	Categoría Programática	Aporte a Género
(PIEG, PLANOVI, PAO)	"051 Programación Publicitaria"	Aporte Principal – "AP"

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional con datos suministrados por Ministerio de Gobernación y Policía.

Presupuesto por Región

Considerando lo señalado en el Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la Ley 10.096 "*Desarrollo Regional de Costa Rica*", que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del MGP se identifica el gasto con el código cero que indica "Sin Región Asignada", debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

Fondos y Fideicomisos

En el siguiente cuadro se muestra la información de los fondos y fideicomisos:

Cuadro 3.72. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027

Ministerio de Gobernación y Policía

Información sobre fondos, fideicomisos y recursos complementarios

Nombre del Fondo o Fideicomiso	Proyecto o necesidad financiada	Monto asignado	Recursos complementarios 1/		
		(en millones colones)	Monto (en millones colones)	Uso	Metas
Fideicomiso Fondo Especial de Migración JADGME/BCR Bicentenario	1) Alquiler de edificio de Oficina Refugio. 2) Atención de Servicios Médicos. 3) Servicio de Preparación de Alimentos. 4) Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados EMISUR. 5) Participación de la DGME en el directorio de claves públicas de la OACI para documentos de viaje de lectura mecánica electrónicos (DCP OACI). 6) Servicios Profesionales de Psicología para el personal de la DGME. 7) Auditoría Externa a los EEFF del Fideicomiso Fondo Especial de Migración. 8) Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de Cocina.	1.942,3	N/A	N/A	N/A
Fideicomiso Fondo Social Migratorio JADGME/BCR Bicentenario	1)Repatriación de costarricenses. (DGME) 2) Mantenimientos Instalaciones Estación Migratoria Sur. (DGME) 3) Traslado de privados de libertad a su país de origen. (DGAS) 4) Aulas sin fronteras.	300,0	N/A	N/A	N/A
Fideicomiso FONATT JADGME / BCR Bicentenario	Destinar única y exclusivamente el dinero del FONATT, para el financiamiento de gastos administrativos y operativos para la prevención, investigación, persecución y detección del delito de trata de personas; atención integral, protección y reintegración social de las víctimas de trata de personas acreditadas, nacionales y extranjeras, así como el combate integral del delito de tráfico ilícito de migrantes. No obstante, para los gastos administrativos no podrán destinarse más del 20% de los recursos recaudados, por así disponerlo expresamente el artículo 53 de la Ley 9.095"*Ley contra la Trata de Personas y Creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT)".*	450,0	N/A	N/A	N/A
Total		**2.692,3**			

Fuente: Proyecto de presupuesto 2027, Ministerio de Gobernación y Policía.

1/Son aquellos que no forman parte del fondo o fideicomiso, pero se asignan para la obtención del bien.

Se recibió información sobre fideicomisos en atención al artículo 32 de los Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República. El programa “055-00 Control de Migración y Extranjería en el País” cuenta con tres fideicomisos a saber:

- Fideicomiso Fondo Especial de Migración JADGME/BCR Bicentenario, con una vigencia de cinco años (2027-2031), destinado única y exclusivamente para cubrir diferentes necesidades de la Dirección General de Migración y Extranjería, según la Ley 8.764 *“Ley General de Migración y Extranjería”*.

- Fideicomiso Fondo Social Migratorio JADGME/BCR Bicentenario, con una vigencia de cinco años (2027-2031), destinado, para financiar adquisiciones de bienes y/o servicios, que coadyuven en la consecución de procesos de integración social de la población migrante, en los servicios nacionales de migración, salud, educación, seguridad, justicia y desarrollo comunal.

- Fideicomiso FONATT JADGME / BCR Bicentenario, con una vigencia de cinco años (2027-2031), destinado, para el financiamiento de gastos administrativos y operativos para la prevención, investigación, persecución y detección del delito de trata de personas; atención integral, protección y reintegración social de las víctimas de trata de personas acreditadas, nacionales y extranjeras, así como el combate integral del delito de tráfico ilícito de migrantes. No obstante, para los gastos administrativos no podrán destinarse más del 20% de los recursos recaudados, por así disponerlo expresamente el artículo 53 de la Ley 9.095 *“Ley contra la Trata de Personas y Creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT)”.*

No se recibió información por parte del Ministerio sobre recursos complementarios asociados a los fideicomisos antes descritos.

Entidades con producción no cuantificable y sin programación presupuestaria

En el MGP, el programa “044-00 Actividad Central”, no cuenta con programación presupuestaria, dado que concentra las funciones administrativas de Recursos Humanos, Financiero, Proveeduría, entre otras de dirección y coordinación que apoyan la gestión de los otros centros gestores, por lo que no brinda producción final.

3.3.15. Asamblea Legislativa

La Asamblea Legislativa tiene como misión ejercer el mandato conferido por el pueblo, representándolo en el proceso de formación de las leyes, las normas constitucionales y la aprobación de convenios y tratados internacionales, mediante la discusión y participación de los diferentes actores de la sociedad civil, así como la fiscalización del accionar de los órganos que conforman el Estado costarricense, con el fin de propiciar condiciones para el desarrollo humano sostenible con justicia social. Sus objetivos se orientan al ejercicio de la función legislativa, la fiscalización de los órganos del Estado y el fortalecimiento de la participación ciudadana mediante mecanismos de atención de iniciativas ciudadanas y programas de formación cívica.

La formulación presupuestaria de la Asamblea Legislativa se encuentra vinculada con sus instrumentos de planificación institucional, de manera que los recursos asignados contribuyan al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones definidos para el período. En este sentido, la institución cuenta con un Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, aprobado mediante la sesión ordinaria 200-2022 del Directorio Legislativo celebrada el 29 de marzo de 2022. No obstante, considerando el inicio del período constitucional 2026-2030 y la definición de nuevas prioridades institucionales, el Plan Anual Operativo (PAO) 2027 constituye el principal instrumento de planificación para orientar la gestión institucional y respaldar la programación de recursos del ejercicio presupuestario. La Asamblea Legislativa, señala que, mientras se desarrolla el proceso de actualización del direccionamiento estratégico institucional, el PAO 2027 se estructura en torno a cinco ejes orientadores: el fortalecimiento de la gestión estratégica legislativa; la promoción de la transparencia y la participación ciudadana mediante un Parlamento Abierto; el fortalecimiento de la gobernanza y la coordinación institucional; la modernización de la gestión mediante la transformación digital y la mejora continua de procesos; y la incorporación de prácticas de sostenibilidad orientadas al desarrollo institucional responsable y a la generación de valor público para la ciudadanía.

Para el ejercicio económico 2027, la Asamblea Legislativa dispone de un presupuesto por ₡48.985,0 millones. Respecto al presupuesto actual al 31 de agosto 2026, se registra una reducción de ₡1.130,2 millones, producto de ajustes realizados en

diversas partidas de gasto, sin que ello represente una afectación sustantiva en la prestación de los servicios y funciones que desarrolla la institución.

Cuadro 3.73. Ley de Presupuesto Actual 2026 y Proyecto de Ley de Presupuesto 2027

Asamblea Legislativa

Distribución del Presupuesto según clasificación objeto del gasto

(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2026	Proyecto de Ley 2027	Diferencia Absoluta	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**50.115,2**	**48.985,0**	**-1.130,2**	**-2,3%**
Remuneraciones	28.058,4	27.739,6	-318,9	**-1,1%**
Servicios	18.303,6	17.718,5	-585,1	**-3,2%**
Materiales y Suministros	773,0	733,2	-39,8	**-5,1%**
Bienes Duraderos	1.889,3	1.889,3	0,0	**0,0%**
Transferencias Corrientes	1.090,8	904,4	-186,4	**-17,1%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

La Asamblea Legislativa cuenta actualmente con un único programa institucional, por lo que el presupuesto se distribuye en su totalidad (100,0 %) al programa “002-Asamblea Legislativa”, encargado de ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas definidas para el año.

Cuadro 3.74. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027

Asamblea Legislativa

Distribución del presupuesto institucional por programa y/o subprograma

(en millones de colones y porcentaje)

Código y Nombre del Programa o Subprograma	Monto (en millones)	Participación relativa
“002-Asamblea Legislativa”	48.985,0	100,0%
Total	**48.985,0**	**100,0%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

A continuación, se presentan las principales asignaciones presupuestarias de la entidad, organizadas según la clasificación Objeto del Gasto. Este análisis permite identificar la distribución de los recursos de acuerdo con la naturaleza específica de los bienes y servicios que se prevé adquirir durante el ejercicio presupuestario.

La Asamblea Legislativa indicó mediante el oficio AL-DFIN-OFI-0175-2026 que los gastos ineludibles fueron presupuestados en su totalidad dentro del límite presupuestario comunicado por el Ministerio de Hacienda para el ejercicio económico 2027. Con fundamento en la información remitida y los ajustes efectuados durante la formulación presupuestaria, no se evidencian riesgos de incumplimiento en el financiamiento de los gastos ineludibles para el 2027.

- **Remuneraciones**

La partida "*0-Remuneraciones*" asciende a ₡27.739,6 millones y financia las obligaciones salariales y patronales necesarias para garantizar la continuidad de las funciones legislativas, administrativas, técnicas y de apoyo que desarrolla la Asamblea Legislativa. Para el ejercicio económico 2027, la estructura ocupacional institucional contempla 935 plazas, lo que representa una disminución de 30 plazas respecto de las 965 plazas consideradas en el presupuesto actualizado al 31 de agosto de 2026.

Las asignaciones más representativas de esta partida corresponden al grupo de subpartidas "*0.01-Remuneraciones Básicas*", con ₡9.739,5 millones, y "0.03-Incentivos Salariales", con ₡9.566,8 millones, las cuales concentran la mayor proporción de los recursos destinados al pago de salarios y beneficios asociados al recurso humano institucional. Asimismo, se destinan ₡2.943,3 millones al grupo "*0.05-Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización*", para atender las obligaciones patronales establecidas por ley.

Respecto al presupuesto actual al 31 de agosto de 2026, la partida presenta una disminución de ₡318,9 millones. Este comportamiento se explica principalmente por la reducción de recursos en la subpartida "*0.01.01-Sueldos para cargos fijos*", asociada al ajuste efectuado en la estructura ocupacional institucional mediante la exclusión de plazas vacantes no ocupadas durante 2026, así como por la disminución de montos en la subpartida "*0.02.01-Tiempo extraordinario*", producto de una estimación más ajustada de las necesidades institucionales para este concepto.

En sentido contrario, destacan aumentos en la subpartida "*0.03.02-Restricción al ejercicio liberal de la profesión*", con el propósito de atender adecuadamente las obligaciones derivadas de este incentivo salarial; en la subpartida "*0.02.05-Dietas*", asociada a la estimación de mayores requerimientos para el pago de dietas de las

personas diputadas; y en la subpartida "*0.03.04-Salario escolar*", en concordancia con el comportamiento esperado de las remuneraciones sujetas a este beneficio.

La disminución observada en la partida es congruente con las medidas de optimización del gasto institucional implementadas para el ejercicio económico 2027, sin que ello comprometa la atención de las obligaciones salariales y patronales requeridas para el adecuado funcionamiento de la Asamblea Legislativa.

- **Servicios**

La partida "*1-Servicios*" asciende a ₡17.718,5 millones y financia los servicios requeridos para garantizar la operación y continuidad de las actividades legislativas y administrativas de la Asamblea Legislativa. Estos recursos se destinan principalmente al arrendamiento de instalaciones, telecomunicaciones, servicios generales, mantenimiento de infraestructura y equipos, seguros, capacitación y demás servicios de apoyo necesarios para el cumplimiento de las funciones institucionales.

Las asignaciones más representativas de la partida se concentran en el grupo de subpartidas "*1.01-Alquileres*", con ₡13.768,0 millones, y "*1.02-Servicios Básicos*", con ₡1.600,8 millones, rubros que financian principalmente el arrendamiento de las instalaciones legislativas y la prestación de los servicios básicos indispensables para el funcionamiento institucional. Asimismo, el grupo "*1.04-Servicios de Gestión y Apoyo*" contempla recursos por ₡1.016,3 millones, destinados a la contratación de servicios especializados y de apoyo operativo.

Respecto al presupuesto actual al 31 de agosto de 2026, la partida presenta una disminución de ₡585,1 millones. Este comportamiento responde principalmente a la reducción observada en el grupo de subpartidas "*1.08-Mantenimiento y Reparación*", particularmente en la reducción de recursos de la subpartida "*1.08.01-Mantenimiento de edificios, locales y terrenos*". Dicha variación obedece a que los principales proyectos de restauración y conservación de infraestructura serán atendidos mediante el Fideicomiso Inmobiliario Asamblea Legislativa-BCR, disminuyendo la necesidad de financiar estas actividades con recursos del presupuesto ordinario institucional.

Por otra parte, la principal asignación de la partida corresponde a la subpartida "1.*01.01-Alquiler de edificios, locales y terrenos*", con recursos por ₡13.386,7

millones, la cual presenta un incremento de ₡126,7 millones respecto al período anterior. Este aumento responde a las proyecciones realizadas por el Banco de Costa Rica, en su condición de fiduciario del Fideicomiso Inmobiliario Asamblea Legislativa-BCR, considerando variables asociadas a tasas de interés, mantenimiento de las instalaciones y demás costos vinculados al arrendamiento del complejo legislativo. Asimismo, la subpartida "*1.08.08-Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información*" registra un incremento de ₡120,0 millones, orientado a fortalecer la continuidad operativa de la plataforma tecnológica institucional y garantizar el adecuado soporte de los sistemas de información utilizados en la gestión parlamentaria y administrativa. También destaca el aumento de ₡61,9 millones en la subpartida "*1.04.06-Servicios generales*", destinada a servicios de limpieza, mantenimiento especializado y otras actividades de apoyo requeridas para la operación institucional.

En conjunto, los recursos de esta partida permiten financiar los servicios requeridos para la operación institucional de la Asamblea Legislativa, así como garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos, administrativos y de apoyo necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

- **Materiales y Suministros**

La partida "*2-Materiales y Suministros*" asciende a ₡733,2 millones y financia la adquisición de bienes de consumo requeridos para el desarrollo de las actividades legislativas y administrativas de la Asamblea Legislativa. Estos recursos permiten atender necesidades relacionadas con combustibles, alimentos, productos químicos, materiales para mantenimiento, repuestos, útiles de oficina y demás suministros necesarios para garantizar la continuidad de las operaciones institucionales.

Las asignaciones más representativas de la partida se concentran en los grupos de subpartidas "*2.01-Productos químicos y conexos*", con ₡302,3 millones; "*2.99-Útiles, materiales y suministros diversos*", con ₡237,3 millones; y "*2.02-Alimentos y productos agropecuario*s", con ₡100,2 millones. En conjunto, estos grupos representan la mayor proporción de los recursos destinados a la adquisición de insumos necesarios para el adecuado funcionamiento de la institución.

Respecto al presupuesto actual al 31 de agosto de 2026, la partida presenta una disminución de ₡39,8 millones. Este comportamiento se explica principalmente por la reducción observada en el grupo de subpartidas "*2.03-Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento*", cuya asignación disminuye ₡35,6 millones en relación con el período anterior. Esta variación responde a menores requerimientos institucionales de materiales destinados a labores de conservación y mantenimiento de la infraestructura física, en concordancia con la disminución de recursos presupuestados para intervenciones de esta naturaleza. Dentro de dicho grupo destacan las disminuciones registradas en las subpartidas "*2.03.01-Materiales y productos metálicos*", por ₡22,1 millones, y "*2.03.04-Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo*", por ₡11,8 millones, asociadas a una menor demanda de materiales para trabajos de mantenimiento y mejoras de infraestructura durante el ejercicio económico 2027.

Por otra parte, se observan incrementos en algunas líneas de gasto relevantes, entre ellas el grupo "*2.02-Alimentos y productos agropecuarios*", cuya asignación aumenta ₡8,6 millones, así como la subpartida "*2.99.05-Útiles y materiales de limpieza*", que presenta un incremento de ₡8,9 millones, orientado a garantizar el abastecimiento de insumos necesarios para la atención de las actividades institucionales y el mantenimiento de condiciones adecuadas de higiene en las instalaciones legislativas.

En términos generales, la partida contempla los recursos necesarios para abastecer los bienes de consumo requeridos para el funcionamiento operativo de la Asamblea Legislativa y el desarrollo de sus actividades legislativas y administrativas durante el 2027.

- **Bienes Duraderos**

La partida "*5-Bienes Duraderos*" asciende a ₡1.889,3 millones y financia inversiones destinadas a la modernización institucional, el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, la seguridad institucional y la adquisición de activos requeridos para apoyar el desarrollo de las funciones legislativas y administrativas de la Asamblea Legislativa. Los recursos contemplados en esta partida no se encuentran asociados a proyectos inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública.

Las asignaciones más representativas de la partida se concentran en los grupos de subpartidas "*5.99-Bienes Duraderos Diversos*", con ₡1.280,8 millones, y "5.01-Maquinaria, Equipo y Mobiliario", con ₡510,3 millones, los cuales financian principalmente inversiones orientadas al fortalecimiento tecnológico institucional, la adquisición de licencias informáticas y la renovación de activos necesarios para la continuidad de las operaciones legislativas y administrativas.

Respecto al presupuesto actual al 31 de agosto de 2026, la partida mantiene el mismo monto global; sin embargo, presenta variaciones en su composición. La principal variación positiva se registra en el grupo de partidas "5.*99-Bienes Duraderos Diversos*", cuya asignación aumenta ₡111,0 millones, debido a mayores requerimientos de inversión en activos intangibles asociados al licenciamiento y fortalecimiento de las plataformas tecnológicas institucionales. Asimismo, el grupo "*5.02-Construcciones, Adiciones y Mejoras*" aumenta ₡53,2 millones, producto de la incorporación de recursos para mejoras de infraestructura orientadas a fortalecer la seguridad y funcionalidad de las instalaciones legislativas. Por otra parte, la principal disminución de la partida se presenta en el grupo "*5.01-Maquinaria, Equipo y Mobiliario*", cuya asignación se reduce en ₡164,2 millones respecto al período anterior. Este comportamiento responde principalmente a la menor asignación en la subpartida "*5.01.05-Equipo de cómputo*", debido a que durante el ejercicio económico 2026 se realizaron inversiones significativas en infraestructura tecnológica, almacenamiento de datos, monitoreo y comunicaciones, reduciendo los requerimientos de adquisición para 2027.

En conjunto, los recursos de esta partida permiten atender las necesidades de inversión institucional previstas para el ejercicio económico 2027, mediante la adquisición de activos tecnológicos, mobiliario, equipamiento y mejoras de infraestructura requeridas para el adecuado funcionamiento de la Asamblea Legislativa.

- **Transferencias Corrientes**

La partida "*6-Transferencias Corrientes*" asciende a ₡904,4 millones y financia obligaciones legales y contractuales de la Asamblea Legislativa, entre las que destacan las contribuciones al sistema de seguridad social, las prestaciones laborales,

las transferencias a personas y los aportes a organismos internacionales vinculados con la cooperación e integración parlamentaria.

Las asignaciones más representativas de la partida se concentran en los grupos de subpartidas "*6.01-Transferencias Corrientes al Sector Público*", con ₡419,3 millones, y "*6.03-Prestaciones*", con ₡396,0 millones, que en conjunto representan la mayor parte de los recursos presupuestados para atender obligaciones patronales y laborales de la institución. Asimismo, se destinan ₡56,1 millones al grupo "6.07-Transferencias Corrientes al Sector Externo", correspondiente al pago de cuotas de membresía en organismos internacionales.

Respecto al presupuesto actual al 31 de agosto de 2026, la partida presenta una disminución de ₡186,4 millones. Este comportamiento se explica principalmente por la reducción de ₡163,8 millones en el grupo de partidas "*6.03-Prestaciones*", asociada a una menor estimación de recursos para atender obligaciones laborales durante el ejercicio económico 2027. En particular, la subpartida "*6.03.01-Prestaciones legales*" registra una disminución de ₡198,8 millones, producto de una menor proyección institucional de pagos por este concepto.

Por otra parte, el grupo de partidas "*6.07-Transferencias Corrientes al Sector Externo*" aumenta ₡2,5 millones, con el propósito de atender las obligaciones derivadas de la participación de la Asamblea Legislativa en organismos internacionales y mantener su presencia en espacios de integración, cooperación e intercambio parlamentario internacional. Entre las transferencias más relevantes de este grupo destacan:

- Parlamento Latinoamericano: ₡18,1 millones.
- Unión Interparlamentaria Mundial: ₡17,5 millones.
- Foro de Presidentes Legislativos Centroamericanos, (FOPREL): ₡14,2 millones.

En conjunto, los recursos de esta partida permiten atender las obligaciones legales y compromisos institucionales previstos para el ejercicio económico 2027, garantizando tanto el cumplimiento de las responsabilidades patronales como la participación de la Asamblea Legislativa en organismos internacionales de carácter parlamentario.

Recurso Humano

Para el ejercicio 2027, la planilla institucional contempla un total de 935 plazas, lo que representa una disminución de 30 plazas con respecto a las 965 plazas consideradas para el ejercicio 2026. La reducción responde a la rebaja del contenido presupuestario de 30 puestos vacantes que no fueron ocupados y cuyos recursos fueron ajustados con el fin de optimizar la asignación de los recursos institucionales.

Presupuestación con Enfoque de Género

La presupuestación con enfoque de género busca facilitar la visibilidad de la política de género, conforme a la asignación, monitoreo y evaluación de los recursos que promueven el fortalecimiento de las autonomías de género y el cierre de las brechas de género, al contribuir a financiar la implementación y/o mejora de las acciones públicas de equidad de género. En el siguiente se establece la información relacionada con el tema de género para el 2027 de la Asamblea Legislativa.

Cuadro 3.75. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Asamblea Legislativa
Presupuesto con Enfoque de Género

Política, Plan u Otro	Eje de Acción	Autonomía por fortalecer o Brecha a disminuir	Monto asignado (en millones colones)
Política de Equidad e Igualdad de Género (PIEG).	2.4. Medidas de corresponsabilidad social de los cuidados (CSC) en el ámbito laboral o dirigidas a la ciudadanía, incluida la promoción de paternidades activas y sensibles.	Cambio cultural y autonomía física	50,0
	1.8. Mecanismos formalizados para la gestión de la igualdad y la no violencia en el ámbito institucional, en particular instituciones con unidad de género, diagnóstico de brechas, política y plan. 2.4. Medidas de corresponsabilidad social de los cuidados (CSC) en el ámbito laboral o dirigidas a la ciudadanía, incluida la promoción de paternidades activas y sensibles. 4.1. Acciones de capacitación y formación para el fortalecimiento de capacidades y competencias de las mujeres, que posibiliten el ejercicio de sus derechos políticos bajo enfoque de género, derechos humanos e interseccionalidad, con especial énfasis en paridad,		73,8

Política, Plan u Otro	Eje de Acción	Autonomía por fortalecer o Brecha a disminuir	Monto asignado (en millones colones)
	violencia contra las mujeres en la política, fortalecimiento de los liderazgos e incidencia política.		
Política Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres (PLANOVI).	1.1 Acciones institucionales PIEG – PLANOVI de sensibilización, capacitación, formación y generación de capacidades del personal de las instituciones y poblaciones meta externas para la promoción de la cultura de igualdad y no violencia.		
Total			**123,8**

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional con datos suministrados por la Asamblea Legislativa.

Presupuesto por Región

Considerando lo señalado en el Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 "*Desarrollo Regional de Costa Rica*", que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto de la Asamblea Legislativa se identifica el gasto con el código cero que indica "Sin Región Asignada", debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

Fondos y Fideicomisos

La Asamblea Legislativa dispone del Fideicomiso Inmobiliario Asamblea Legislativa–BCR, cuyo contrato, con una vigencia de treinta años, le permite gestionar el financiamiento, diseño, construcción y arrendamiento de las instalaciones necesarias para garantizar la adecuada operatividad del servicio legislativo. Este instrumento facilita el alojamiento del Plenario, las comisiones parlamentarias, los asesores legislativos y el personal administrativo, así como la provisión de espacios físicos idóneos para los diversos servicios que brinda la institución. En el siguiente cuadro se muestra la información de los fondos y fideicomisos y sus recursos complementarios:

Cuadro 3.76. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Asamblea Legislativa
Información sobre fondos, fideicomisos y recursos complementarios

Nombre del Fondo o Fideicomiso	Proyecto o necesidad financiada	Monto asignado (en millones colones)	Recursos complementarios 1/		
			Monto (en millones colones)	Uso	Metas
Fideicomiso Inmobiliario Asamblea Legislativa-BCR	Financiamiento, diseño, construcción y arrendamiento de instalaciones para la adecuada operatividad de la Asamblea Legislativa, incluyendo obras complementarias y la conservación del patrimonio histórico vinculado al proyecto.	13.386,7		N.a	N.a
TOTAL		**13.386,7**	**0,0**		

Fuente: Proyecto de presupuesto 2027, Asamblea Legislativa.
Notas:
1/Son aquellos que no forman parte del fondo o fideicomiso, pero se asignan para la obtención del bien.

3.3.16. Ministerio de Cultura y Juventud

El Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) es el ente rector de las políticas nacionales en dichas áreas. Le corresponde fomentar y preservar la pluralidad y diversidad cultural, y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural y artístico, sin distingos de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y manifestaciones culturales, el disfrute de los bienes y servicios culturales; así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.

Es por eso, que, dentro de la propuesta preliminar del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2027-2030, el Sector Cultura, plantea trabajar en:

- Fortalecer la culminación de proyectos culturales y creativos, con el fin de promover el desarrollo, la sostenibilidad y la calidad de las iniciativas apoyadas.
- Crear espacios de innovación interdisciplinaria en patrimonio gastronómico que impulsen la transmisión intergeneracional del conocimiento y el rescate de recetas tradicionales, integrando saberes tradicionales y locales.

- Garantizar la democratización y descentralización cultural mediante el fortalecimiento del acceso y la circulación de bienes y servicios culturales para la participación de toda la población a nivel nacional, asegurando condiciones de inclusión y equidad en el disfrute de la oferta cultural.
- Consolidar el acceso y la participación en actividades culturales, artísticas y educativas en Casas y Centros de Cultura.
- Promover la descentralización de la oferta cultural a través del fortalecimiento del acceso y la participación en actividades culturales, artísticas y educativas en zonas vulnerables a nivel institucional.
- Implementar en los Centros Cívicos por la Paz una estrategia integral de gestión de juventudes dirigidas a fortalecer la paz social y promover el desarrollo integral de las personas jóvenes.
- Incrementar la empleabilidad y la inserción laboral de las mujeres jóvenes contribuyendo a la reducción de brechas de género y al acceso a empleo digno.

Para el ejercicio económico 2027 se presupuestan ₡47.961,0 millones, que presenta una disminución de 3,4% con respecto al presupuesto actual 2026, lo que equivale a ₡1.698,0 millones menos en el presupuesto.

Cuadro 3.77. Ley de Presupuesto Actual 2026 y Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Cultura y Juventud
Distribución del Presupuesto según clasificación objeto del gasto
(en millones de colones)

	Presupuesto Actual 2026	Proyecto de Ley 2027	Diferencia Absoluta	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**49.659,0**	**47.961,0**	**-1.698,0**	**-3,4%**
Remuneraciones	27.695,8	29.699,3	2.003,5	**7,2%**
Servicios	11.702,5	11.023,6	-678,9	**-5,8%**
Materiales y Suministros	621,9	516,7	-105,1	**-16,9%**
Bienes Duraderos	3.491,4	2.055,8	-1.435,6	**-41,1%**
Transferencias Corrientes	6.147,5	4.665,6	-1.481,8	**-24,1%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

El presupuesto se encuentra distribuido en 20 centros gestores, de los cuales 13 corresponden a órganos desconcentrados, que cuentan con una participación de 54,5% del total del presupuesto, aunque seis de estos no llegan ni al 2,0% del presupuesto del proyecto.

Cuadro 3.78. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027

Ministerio de Cultura y Juventud

Distribución del presupuesto institucional por programa y/o subprograma

(en millones de colones y porcentaje)

Código y Nombre del Programa o Subprograma	Monto (en millones)	Participación relativa
“749-00 Actividades Centrales”	8.931,9	18,6%
“751-01 Dirección de Patrimonio Cultural”	1.168,4	2,4%
“751-02 Museo Nacional de Costa Rica”	3.532,8	7,4%
“751-03 Museo de Arte Costarricense”	1.486,8	3,1%
“751-04 Museo Histórico Cultural Juan Santamaría”	592,5	1,2%
“751-05 Museo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia”	345,3	0,7%
“751-06 Museo de Arte y Diseño Contemporáneo”	494,3	1,0%
“751-07 Centro Cultural e Histórico José Figueres Ferrer”	236,7	0,5%
“753-00 Dirección de Gestión Sociocultural”	1.605,3	3,3%
“755-00 Sistema Nacional de Bibliotecas”	3.584,0	7,5%
“758-00 Promoción de las Artes”	4.174,1	8,7%
“758-01 Centro Nacional de la Música”	4.139,4	8,6%
“758-02 Sistema Nacional de Educación Musical”	3.136,4	6,5%
“758-03 Teatro Nacional de Costa Rica”	3.697,8	7,7%
“758-04 Teatro Popular Melico Salazar”	3.452,3	7,2%
“758-05 Centro Costarricense de Cine Y Audiovisual”	898,7	1,9%
“758-06 Centro de Producción Artística y Cultural”	1.012,8	2,1%
“759-00 Dirección General de Archivo Nacional”	3.279,2	6,8%
“760-01 Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven”	860,9	1,8%
“760-02 Promoción Cultural para las Juventudes”	1.331,3	2,8%
Total	**47.961,0**	**100,0%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

A continuación, se presentan las principales asignaciones presupuestarias de la entidad, organizadas según la clasificación Objeto del Gasto. Este análisis permite identificar la distribución de los recursos de acuerdo con la naturaleza específica de los bienes y servicios que se prevé adquirir durante el ejercicio presupuestario.

El Ministerio de Cultura y Juventud, certifica y hace constar mediante oficio MCJ-DVA-0712-2026, que financia la totalidad de los gastos ineludibles acorde al gasto presupuestario máximo comunicado por el Ministerio de Hacienda en oficio MH-DM-OF-0384-2026.

- **Remuneraciones**

El presupuesto para la partida "*Remuneraciones*" corresponde a ₡29.699,3 millones, representando el 61,9% del total del presupuesto y presenta un incremento interanual de ₡2.003,5 millones (7,2%), respecto al presupuesto 2026, por la transformación de 90 puestos de salario compuesto a salario global y por el otorgamiento del incentivo denominado "Carrera Artística", aplicable a las personas servidoras públicas cubiertas por el Título IV del Estatuto de Servicio Civil, recientemente aprobado en la resolución DGSC-DG-00241-2026 de la Dirección General de Servicio Civil.

Los recursos de la partida de "*Remuneraciones*" se utilizarán principalmente para garantizar el pago de salarios y demás componentes de la remuneración del personal, incluyendo cargos fijos, anualidades, dedicación exclusiva, prohibición, carrera profesional y artística, horas extraordinarias, aguinaldo, salario escolar y las correspondientes contribuciones patronales.

- **Servicios**

El presupuesto para la partida "*Servicios*" corresponde a ₡11.023,6 millones, representando el 23,0% del total del presupuesto y presenta una disminución interanual de ₡678,9 millones (5,8%), respecto al presupuesto 2026, donde sobresalen rebajas en gasto por alquileres, servicios de tecnologías de información, capacitaciones del personal, telecomunicaciones, publicidad, transporte de bienes, servicios de gestión y apoyo, entre otros.

Esta partida concentra recursos destinados a asegurar la operación cotidiana la institución, mediante el pago de servicios básicos como agua, electricidad, telecomunicaciones, internet, limpieza, seguridad, mantenimiento, transporte, arrendamientos, servicios profesionales, publicidad, impresión, publicaciones, servicios tecnológicos y otros servicios contratados. Destaca la necesidad de mantener contratos vigentes, atender requerimientos operativos y garantizar condiciones adecuadas para el funcionamiento de edificios, oficinas, museos, teatros, bibliotecas, centros culturales y demás instalaciones. También se contemplan servicios especializados vinculados con actividades culturales, artísticas, patrimoniales y administrativas.

- **Materiales y Suministros**

El presupuesto para la partida de "*Materiales y Suministros*" corresponde a ₡516,7 millones, representando el 1,1% del total del presupuesto y presenta una disminución interanual de ₡105,1 millones (16,9%), respecto al presupuesto 2026, especialmente en gastos como alimentos y bebidas, materiales de limpieza, repuestos y otros materiales que son incluidos en contratos de mantenimientos y/o que se cuenta con cantidades suficientes en inventario de la institución.

Incluyen combustibles, medicamentos, materiales de oficina, papel, tintas y tóner, materiales eléctricos y de mantenimiento, productos de limpieza, suministros para actividades culturales y artísticas, materiales especializados, repuestos y otros bienes de consumo. La institución señala que estos insumos son indispensables para mantener funcionando las oficinas, instalaciones culturales, equipos, vehículos y servicios al público, así como para realizar giras, actividades educativas, artísticas y de conservación.

- **Bienes Duraderos**

El presupuesto para la partida de "*Bienes duraderos*" corresponde a ₡2.055,8 millones, representando el 4,3% del total del presupuesto y presenta una disminución interanual de ₡1.435,6 millones (41,1%), respecto al presupuesto 2026, debido a menor inversión en remodelación de edificios y otras obras menores, además que para el 2027 no se presupuesta la compra de vehículos, ya que esta necesidad se suplirá en el periodo 2026.

La partida contempla inversiones destinadas principalmente a renovar, mejorar y ampliar la infraestructura, el mobiliario, los equipos tecnológicos, audiovisuales, informáticos, de seguridad y especializados requeridos por los diferentes centros gestores. Las justificaciones incluyen la sustitución de equipos deteriorados u obsoletos, adquisición de herramientas tecnológicas, sistemas de iluminación y sonido, equipos para actividades culturales, licencias y soluciones tecnológicas, así como obras de remodelación y adecuación de espacios. También se contemplan inversiones para atender necesidades de seguridad, cumplimiento normativo, modernización de instalaciones y desarrollo de nuevos espacios culturales y de atención a la población.

Dentro de las principales obras a realizar, están:

- Sustitución integral del sistema eléctrico en el CENAC, para adecuarlo al Código Eléctrico Nacional.
- Remodelación y adecuación del edificio del Centro de Innovación y Emprendimiento de la Persona Joven, para habilitar espacios destinados a capacitación, innovación, emprendimiento, incubación de proyectos y formación de personas jóvenes.
- Obras de mantenimiento y conservación en inmuebles patrimoniales (Casa Alfredo González Flores, Casa de la Cultura de Pococí, Centro de la Cultura Cartaginesa y Casa de la Cultura de Santa Cruz), tales como pintura, reparación de techos, tratamiento de humedades, cambio de cubiertas y mejoras generales de infraestructura.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del Centro Nacional de la Música, incluyendo reparaciones de infraestructura, adecuación de espacios físicos y mejoras en sistemas eléctricos, sanitarios y estructurales.

- **Transferencias Corrientes**

El presupuesto para la partida "*Transferencias Corrientes*" corresponde a ₡4.665,6 millones, representando el 9,7% del total del presupuesto y presenta una disminución interanual de ₡1.481,8 millones (24,1%), respecto al presupuesto 2026. Para la formulación del presupuesto 2027, el MCJ disminuyó la asignación de la transferencia al SINART, debido a la priorización de los gastos ineludibles, con el compromiso de

realizar una revisión una vez iniciada la ejecución en el 2027, con el fin de reforzar esta transferencia con mayores recursos. Otro factor que provocó disminución en esta partida, fueron las transferencias que realiza el Consejo de la Persona Joven a los comités de la Persona Joven de los Gobiernos Locales, ya que el presupuesto del CPJ disminuye para el año 2027, al trasladarse 16 puestos para los Centros Cívicos por la Paz, así como las tareas que estos realizan, lo que afecta con el monto total a transferir, que corresponde al 22,5% del monto total del centro gestor, según Ley 8.261 *"Ley General de la Persona Joven"*. Además, para el año 2027 se reducen los recursos asignados a fondos concursables casi en un 50,0%.

Los recursos principalmente se presupuestan para cumplir obligaciones legales, laborales y financieras del Estado, así como para apoyar la operación y ejecución de programas y proyectos de instituciones, organizaciones y entidades vinculadas con los objetivos del Ministerio de Cultura y Juventud. Se incluyen contribuciones estatales a los regímenes de seguridad social, prestaciones y subsidios laborales, así como transferencias destinadas a gastos de operación y proyectos de entidades culturales, educativas, sociales y de desarrollo comunitario.

Las transferencias más representativas son:

- Fundación Ayúdenos Para Ayudar, ₡925,7 millones.
- Fundación Parque Metropolitano La Libertad, ₡916,8 millones.
- Sistema Nacional de Radio y Televisión Sociedad Anónima (SINART S.A.), ₡670,0 millones.
- Asociación Sinfónica de Heredia, ₡104,8 millones.
- Conferencia de Autoridades Cinematográficas de Iberoamérica - Programa Ibermedia, ₡50,0 millones.
- Secretaria General Iberoamericana-Segib, ₡26,5 millones.
- Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ), ₡25,0 millones.
- Unesco Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, ₡21,6 millones.
- Organización de Estados Iberoamericanos, ₡21,0 millones.
- Programa Iberoamericano de Museos Ibermuseos, ₡16,7 millones.

- Iniciativa Iberoamericana para el Fomento y Desarrollo de los Videojuegos - Ibervideojuegos, ₡12,6 millones.
- Programa Iberoamericano de Cultura (Ibercultura), ₡12,6 millones.
- Academia Costarricense de la Lengua, ₡10,0 millones.
- Temporalidades de la Arquidiócesis de San José, ₡10,0 millones.
- Secretaria General Iberoamericana-Segib, ₡10,0 millones.

Principales intervenciones públicas

En el 2027, el Ministerio de Cultura y Juventud, dentro del marco de sus competencias se enfocará, entre otras cosas, en la ejecución de una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía. Para llevar a cabo todas estas iniciativas se destinarán ₡4.341,6 millones. Algunas de las cuales se mencionan en el siguiente detalle:

Cuadro 3.79. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Cultura y Juventud
Principales intervenciones públicas
(en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	**Productos entregados a la población beneficiaria** (bienes y servicios públicos)	**Población atendida o beneficiaria** (cantidad y características)	**Monto asignado** (en millones colones)
Programa de Formación Técnica para el Empleo.	Incorporación al mercado laboral de las personas participantes del programa mediante procesos de formación técnica según área de especialización que les permita mejorar su calidad de vida.	224 personas graduadas con formación para la empleabilidad y emprendimientos en el Sector Cultural y Creativo. 65 personas vinculadas a los procesos de formación creativa y cultural que se emplean o mejoran su empleabilidad en empresas y organizaciones o desarrollan emprendimientos.	183,5
Fondos Concursables.	Proyectos o iniciativas culturales y artísticas mediante fondos concursables que estimulen la producción artística y la gestión cultural.	74 proyectos finalizados que recibieron financiamiento mediante fondos concursables.	323,5

Nombre de la intervención pública	**Productos entregados a la población beneficiaria** (bienes y servicios públicos)	**Población atendida o beneficiaria** (cantidad y características)	**Monto asignado** (en millones colones)
Democratización, acceso y circulación de bienes y servicios culturales.	Fortalecimiento del acceso, la participación y la circulación de bienes y servicios culturales a nivel nacional, asegurando condiciones de inclusión y equidad en el disfrute de la oferta cultural.	672.826 personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en el territorio nacional.	3.570,1
Programa Rutas Culturales.	Acceso y participación en actividades culturales, artísticas y educativas en Casas y Centros de Cultura.	1.500 personas beneficiarias con actividades culturales, artísticas y educativas de inclusión social realizadas.	69,5
Programa RIDE Cultural	Implementación de actividades culturales, artísticas y educativas descentralizadas en zonas vulnerables, mediante el fortalecimiento del acceso, la participación y la articulación institucional, para promover la inclusión, el desarrollo cultural y la democratización de la oferta cultural.	9 RIDE Culturales ejecutados en zonas vulnerables.	80,0
Política Pública de la Persona Joven	Desarrollo e implementación de programas, servicios, procesos de consulta pública y rutas de oportunidad dirigidas a personas jóvenes, orientadas al fortalecimiento del ejercicio pleno de sus derechos y la ampliación de sus oportunidades de desarrollo integral, en los ámbitos de empleabilidad, emprendimiento, ciberseguridad, salud mental y prevención de la violencia.	300 personas jóvenes beneficiadas mediante procesos formativos.	10,0
Política Pública de la Persona Joven	Estrategia integral de gestión de juventudes, a través de acciones programáticas articuladas y con enfoque territorial, dirigidas a fortalecer la paz social y promover el	500 personas jóvenes beneficiadas por las acciones programáticas desarrolladas en los Centros Cívicos por la Paz, en el marco de la	10,0

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (en millones colones)
	desarrollo integral de las personas jóvenes.	estrategia de gestión de juventudes.	
Programa Brete Juvenil Femenino: Ellas Bretean	Implementación de procesos de formación para el empleo, fortalecimiento de capacidades e intermediación laboral dirigidos a mujeres jóvenes, mediante el Programa Brete Juvenil Femenino: Ellas Bretean, articulado con la Estrategia BRETE, para favorecer su empleabilidad, inserción laboral y acceso a empleo digno, contribuyendo a la reducción de brechas de género.	100 mujeres jóvenes beneficiadas con procesos de formación para el empleo e intermediación laboral en el marco del Programa Brete Juvenil Femenino: Ellas Bretean.	60,0

Fuente: Proyecto de presupuesto 2027, Ministerio de Cultura y Juventud.

Recurso Humano

Para el presupuesto 2027 se traslada un puesto al Ministerio de Justicia y Paz, pasando entonces de un total de puestos de 1.662 en 2026 a 1.661 en el Proyecto 2027, divididos en 1.101 con salario compuesto y 560 con salario global, lo que refleja un traslado de 90 puestos del salario compuesto al global, con respecto al 2026.

Presupuestación con Enfoque de Género

La presupuestación con enfoque de género busca facilitar la visibilidad de la política de género, conforme a la asignación, monitoreo y evaluación de los recursos que promueven el fortalecimiento de las autonomías de género y el cierre de las brechas de género, al contribuir a financiar la implementación y/o mejora de las acciones públicas de equidad de género. En el siguiente cuadro se establece la información relacionada con el tema de género para el 2027 del Ministerio de Cultura y Juventud.

Cuadro 3.80. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Cultura y Juventud
Presupuesto con Enfoque de Género

Plan	PRESUPUESTO	
	Categoría Programática	Aporte a Género
Plan Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (PLANOVI).	"758-01 Centro Nacional de la Música"	"Aporte Básico – AB"
	"758-02 Sistema Nacional de Educación Musical"	"Aporte Básico – AB"
	"751-06 Museo de Arte y Diseño Contemporáneo"	"Aporte Básico – AB"
	"758-03 Teatro Nacional de Costa Rica"	"Aporte Básico – AB"
Política para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (PIEG)	"758-03 Teatro Nacional de Costa Rica"	"Aporte Básico – AB"
	"758-06 Centro de Producción Artística y Cultural"	"Aporte Básico – AB"
	"751-06 Museo de Arte y Diseño Contemporáneo"	"Aporte Básico – AB"
	"758-01 Centro Nacional de la Música"	"Aporte Básico – AB"
	"758-05 Centro Costarricense de Cine y Audiovisual"	"Aporte significativo – As"

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional con datos suministrados por Ministerio de Cultura y Juventud.

Presupuesto por Región

Considerando lo señalado en el Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 "*Desarrollo Regional de Costa Rica*", que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del Ministerio de Cultura y Juventud, se identifica el gasto con el código cero que indica "Sin Región Asignada", debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

Entidades con producción no cuantificable y sin programación presupuestaria

En el MCJ, el programa “749-00 Actividades Centrales”, no cuenta con programación presupuestaria, dado que concentra las funciones administrativas de Recursos Humanos, Financiero, Proveeduría, entre otras de dirección y coordinación que apoyan la gestión de los otros centros gestores, por lo que no brinda producción final.

Incorporación del centro gestor “760-02 Promoción Cultural para las Juventudes”

De acuerdo con los oficios CARTA-MIDEPLAN-DM-0031-2026, MCJ-DVA-0614-2026 y al informe MIDEPLAN-AME-URI-IT-0002-2026, se crea el centro gestor “760-02 Promoción Cultural para las Juventudes”. La creación de esta nueva unidad responde a la necesidad de fortalecer el ordenamiento institucional y la coordinación territorial del Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ). El Ministerio cuenta con 84 personas funcionarias distribuidas en 15 cantones de las 7 provincias del país.

Hasta ahora, este personal depende de seis instancias distintas del MCJ (DGS, SINEM, SINABI, CPJ, TPMS y MAC), sin existir una estructura formal que integre, coordine y supervise de manera unificada las acciones desarrolladas en los Centros Cívicos por la Paz (CCP). Esta situación genera dispersión de esfuerzos, duplicidad de reportes, conflictos en las líneas de mando y limitaciones en la calidad del servicio público.

En el proceso de formulación del presupuesto 2027, en el anteproyecto de presupuesto presentado por el MCJ, las plazas de la nueva unidad fueron inicialmente ubicadas en el Programa 749-00 “Actividades Centrales”; sin embargo, la Dirección General de Presupuesto Nacional determinó que dicha ubicación no era viable debido a que la Unidad genera una producción final ejecutable.

Por esto, manteniendo la rectoría técnica del Viceministerio de Juventud, se crea un subprograma presupuestario adscrito al Programa 760, con el fin de atender la observación técnica y asegurar la coherencia administrativa y operativa de la nueva unidad, de manera que este sea el centro gestor 760-02 “Promoción Cultural para las Juventudes, con la misión de *Contribuir al desarrollo integral de las juventudes mediante servicios artísticos, culturales y educativos que promuevan el fortaleciendo*

de sus capacidades, el ejercicio de sus derechos, la construcción de identidad y la inclusión social en sus comunidades. A su vez, se hace un cambio de numeración del anterior centro gestor 760-00 “Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven”, a 760-01 “Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven” a partir del periodo 2027, perteneciendo ambos al programa 760 “Desarrollo Integral de las Juventudes”.

3.3.17. Presidencia de la República

Es el Órgano del Estado encargado de dirigir y coordinar las estrategias de desarrollo del país, procurando la obtención del mayor bienestar para todos los habitantes; por medio de la comunicación y diálogo de los distintos sectores para el posterior establecimiento de políticas económicas, sociales y ambientales; además, tiene la representación del país en los actos oficiales. Representa la mayor jerarquía en la organización y tiene su fundamento jurídico en la Constitución Política de la República de Costa Rica de 1949.

Como parte de su labor sustantiva y aporte al desarrollo de políticas y estrategias que permitan condiciones que favorezcan el desarrollo humano, definieron el siguiente objetivo vinculado al Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP):

- Garantizar una protección social integral, inclusiva y con enfoque interseccional para personas y hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad con factores agravantes, mediante el acceso oportuno y sostenido a servicios, orientación, coordinación interinstitucional, transferencias y redes de apoyo social, según las competencias institucionales.

El monto total asignado a la Presidencia de la República (PR) para el ejercicio económico 2027 asciende a ₡39.420,0 millones y presenta un decremento de ₡10.300,4 millones en comparación con los gastos autorizados en agosto del 2026.

Los recursos asignados para el ejercicio 2027 se encuentran distribuidos entre sus programas a saber: “21-00 Administración Superior”, “25-00 Tribunal de Servicio Civil”, “27-00 Información y Comunicación”, “29-00 Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)” y “31-00 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias”.

El presupuesto incluye recursos provenientes de destinos específicos por ₡19.708,5 millones, en cumplimiento de la Ley 5.662 "*Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)*" (₡16.891,7), Ley 7.972 "*Impuestos sobre Cigarrillos y Licores para Plan de Protección Social*" (₡2.095,5) y la Ley 7.088 "L*ey de Reajuste Tributario y Resolución 18ª del Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano*" (₡721,3), lo que representa un aumento de ₡3.382,9 millones con respecto al presupuesto autorizado a agosto de 2026.

De esos recursos ₡19.416,3 millones se destinan a transferencias que la institución realiza a: Gobiernos Locales (₡874,1 millones), Asociaciones (₡17.685,5 millones), Fundaciones (₡736,4 millones) y Universidad de Costa Rica (₡120,3 millones). El resto de los destinos ₡292,2 millones, se dirigen a gastos en la partida de Servicios, orientados a fortalecer las acciones institucionales de promoción, protección e inclusión de las personas adultas mayores, en concordancia con la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2023-2033. Entre los principales usos se incluyen el desarrollo de campañas informativas y de sensibilización, la elaboración e impresión de materiales divulgativos y educativos, la continuidad de la línea telefónica gratuita de atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para brindar orientación, información, acompañamiento y atención de situaciones de vulnerabilidad. También se financia la implementación de un servicio de teleasistencia que permita el monitoreo, seguimiento y respuesta oportuna ante riesgos, contribuyendo a prevenir el aislamiento, fortalecer el apoyo psicosocial y favorecer la permanencia segura de las personas adultas mayores en su entorno familiar y comunitario. Adicionalmente, contempla el fortalecimiento de los sistemas de información y plataformas tecnológicas institucionales, incluyendo la implementación del Sistema Integrado de Información para personas adultas mayores y módulos para la gestión de trámites institucionales, así como la realización de actividades de capacitación, participación, integración social y conmemoración, y el apoyo a organizaciones vinculadas con la atención de esta población. Estos recursos contribuyen a la divulgación de derechos, la atención de consultas y necesidades de las personas adultas mayores, y a la promoción de un envejecimiento activo, saludable y digno, favoreciendo su bienestar y plena participación en la sociedad.

El siguiente cuadro muestra la distribución del proyecto presupuesto 2027 con respecto a agosto del 2026, por clasificación objeto de gasto a nivel de partida.

Cuadro 3.81. Ley de Presupuesto Actual 2026 y Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Presidencia de la República
Distribución del Presupuesto según clasificación objeto del gasto
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2026	Proyecto de Ley 2027	Diferencia Absoluta	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**49.720,4**	**39.420,0**	**-10.300,4**	**-20,7%**
Remuneraciones	8.994,2	10.542,3	1.548,1	**17,2%**
Servicios	3.124,1	3.135,4	11,3	**0,4%**
Materiales y Suministros	266,8	386,6	119,8	**44,9%**
Bienes Duraderos	2.420,2	1.183,6	-1.236,7	**-51,1%**
Transferencias Corrientes	27.788,1	24.172,2	-3.615,9	**-13,0%**
Transferencias de Capital	7.127,0	0,0	-7.127,0	**-100,0%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Dentro del Proyecto de Ley de Presupuesto 2027 las "*6-Transferencias Corrientes*" constituyen la principal partida de gasto, con ₡24.172,2 millones, seguidas por Remuneraciones, con ₡10.542,3 millones y Servicios, con ₡3.135,4 millones. Por su parte, las partidas de "*2-Materiales y Suministros*" y "*5-Bienes Duraderos*" presentan participaciones menores dentro del presupuesto institucional.

La distribución del presupuesto de la Presidencia de la República para el ejercicio económico 2027, presenta una alta concentración de recursos en dos programas sustantivos: el "29-00 Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor" y "21-00 Administración Superior", los cuales en conjunto absorben aproximadamente el 75,7% del presupuesto institucional.

El programa con mayor asignación es el "29-00 Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor", con ₡21.209,5 millones. Los recursos se destinan principalmente a la protección y promoción de los derechos de las personas adultas mayores mediante el financiamiento de hogares de larga estancia, centros diurnos, redes de cuido, centros integrales de atención y otros servicios ejecutados por organizaciones de bienestar social y gobiernos locales, dirigidos especialmente a personas en condición de pobreza, abandono, vulnerabilidad o riesgo social. Para el 2027, el programa tiene como meta atender a 58.000 personas adultas mayores, de las cuales 17.600

recibirán atención en las distintas modalidades financiadas por el CONAPAM y 40.400 serán beneficiadas mediante servicios de orientación y protección de derechos.

Seguidamente el programa “21-00 Administración Superior” cuenta con la segunda asignación de recursos más representativa por ₡8.646,6 millones. Estos recursos respaldan la dirección, coordinación y gestión administrativa del sector, incluyendo el financiamiento de remuneraciones, servicios operativos, bienes duraderos y transferencias requeridas para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Asimismo, dentro de este programa se contempla la transferencia de recursos al Fondo Nacional de Emergencias, administrado por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, así como el financiamiento de proyectos de inversión en infraestructura institucional, equipamiento y tecnologías de la información, orientados a fortalecer la gestión pública.

Por otra parte, los recursos del centro gestor “31-00 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias”, con ₡7.966,6 millones, se orientan al fortalecimiento de la gestión del riesgo, la atención de emergencias y el desarrollo de proyectos de inversión pública relacionados con infraestructura resiliente, ampliación de capacidades operativas, fortalecimiento de la red de observación hidrometeorológica y mejoras en las instalaciones destinadas a la atención de emergencias.

Seguidos los programas “27-00 Información y Comunicación” y “25-00 Tribunal de Servicio Civil” muestran una participación menor, con ₡894,1 millones y ₡703,2 millones, respectivamente. En el caso del programa de Información y Comunicación, los recursos permiten financiar actividades de comunicación institucional, divulgación y soporte tecnológico, mientras que el “25-00 Tribunal de Servicio Civil” destina sus recursos al ejercicio de las competencias que le confiere el régimen de mérito en el empleo público, mediante la atención y resolución de gestiones relacionadas con la carrera administrativa, los procesos de selección de personal y la tutela de los derechos de las personas servidoras públicas.

En términos generales, la distribución presupuestaria para el 2027 refleja una priorización de los recursos hacia la atención y protección de las personas adultas mayores y la gestión integral del riesgo y las emergencias, en línea con las metas de

ampliar la cobertura de los servicios sociales, fortalecer la atención de poblaciones vulnerables y mejorar la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia.

A continuación, se presenta la distribución del presupuesto a nivel de programa.

Cuadro 3.82. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Presidencia de la República
Distribución del presupuesto institucional por programa
(en millones de colones y porcentaje)

Código y Nombre del Programa	Monto (en millones)	Participación relativa
"21-00 Administración Superior"	8.646,6	21,9%
"25-00 Tribunal de Servicio Civil"	703,2	1,8%
"27-00 Información y Comunicación"	894,1	2,3%
"29-00 Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor"	21.209,5	53,8%
"31-00 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias"	7.966,6	20,2%
Total	**39.420,0**	**100,0%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

A continuación, se presentan las principales asignaciones presupuestarias de la entidad, organizadas según la clasificación Objeto del Gasto. Este análisis permite identificar la distribución de los recursos de acuerdo con la naturaleza específica de los bienes y servicios que se prevé adquirir durante el ejercicio presupuestario.

La entidad certificó, mediante el oficio MP-DVAGT-OF-0074-2026 del 9 de junio de 2026, que la propuesta presupuestaria para el ejercicio económico 2027 financia la totalidad de los gastos ineludibles.

- **Remuneraciones**

Para 2027, la partida "*0-Remuneraciones"* asciende a ₡10.542,3 millones, lo que representa un incremento de ₡1.548,1 millones, en comparación con el presupuesto autorizado de agosto de 2026. Los recursos de esta partida financiarán el pago de

salarios, incentivos salariales, cargas sociales y demás obligaciones patronales asociadas al recurso humano institucional.

Asimismo, su planilla está compuesta de puestos de cargos fijos y servicios especiales; para estos últimos se incorporan ₡799,5 millones en la subpartida "*0.01.03-Servicios Especiales*", destinados al financiamiento de puestos temporales distribuidos entre el programa "31-00 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias", con 45 puestos y el programa "29-00 Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor", con un puesto bajo esta modalidad.

Las principales asignaciones de la partida se concentran en el grupo "*0.01-Remuneraciones Básicas*", con ₡6.095,0 millones, el cual aumenta ₡1.237,3 millones respecto al presupuesto autorizado a agosto de 2026; el grupo de subpartidas "*0.03-Incentivos Salariales*", con ₡2.514,3 millones, que disminuye ₡57,2 millones; y "*0.05-Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización*", con ₡1.063,1 millones, que aumenta ₡236,3 millones respecto al mismo período.

Entre las variaciones más relevantes destaca el incremento de ₡446,5 millones en la subpartida "*0.01.01-Sueldos para Cargos Fijos*", asociado a la previsión de recursos para atender la transición progresiva de funcionarios del esquema salarial compuesto al esquema de salario global, conforme a la implementación de la Ley 10.159 "*Ley Marco de Empleo Público*". Asimismo, la incorporación de recursos en la subpartida "*0.01.03-Servicios Especiales*" explica una parte importante del crecimiento registrado en la partida. Por otra parte, algunas líneas de gasto vinculadas al grupo "*0.03-Incentivos Salariales*" presentan reducciones respecto al presupuesto autorizado a agosto de 2026; entre ellas destacan las subpartidas "*0.03.01-Retribución por Años Servidos*" y "*0.03.02-Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión*", con disminuciones de ₡59,1 millones y ₡95,0 millones, respectivamente. Estas variaciones responden a la implementación gradual de la Ley Marco de Empleo Público, que implica la transición progresiva de funcionarios al esquema de salario global y una menor necesidad de recursos para el pago de incentivos asociados al régimen salarial compuesto.

- **Servicios**

La partida "*1-Servicios*" asciende a ₡3.135,4 millones para el ejercicio económico 2027, lo que representa un incremento de ₡11,3 millones respecto al presupuesto autorizado a agosto de 2026. Los recursos de esta partida se destinan a la contratación de servicios requeridos para el funcionamiento institucional y el cumplimiento de las competencias sustantivas de los programas que conforman el título presupuestario, incluyendo servicios básicos, alquileres, mantenimiento, capacitación, servicios de gestión y apoyo, telecomunicaciones, tecnologías de información, seguros y gastos de viaje.

Las principales asignaciones se concentran en los grupos de subpartidas "*1.04-Servicios de Gestión y Apoyo*", con ₡947,4 millones; "*1.02-Servicios Básicos*", con ₡736,8 millones; "*1.01-Alquileres*", con ₡369,6 millones; y "*1.08-Mantenimiento y Reparación*", con ₡307,0 millones. Estos recursos permitirán financiar, entre otros aspectos, servicios profesionales especializados, telecomunicaciones, seguridad y vigilancia, plataformas de atención, mantenimiento de infraestructura y equipos institucionales, así como servicios requeridos para la gestión administrativa y operativa de la institución.

Respecto al presupuesto autorizado a agosto de 2026, destacan algunas variaciones asociadas a necesidades institucionales específicas. Sobresalen los recursos adicionales destinados a la remodelación y acondicionamiento de espacios administrativos en Casa Presidencial, para lo cual la subpartida "*1.08.01-Mantenimiento de Edificios, Locales y Terrenos*" aumenta en ₡42,0 millones, con el propósito de mejorar las condiciones de trabajo, accesibilidad y atención de las personas usuarias. Asimismo, aumenta en ₡39,9 millones la subpartida "*1.01.03-Alquiler de Equipo de Cómputo*", con el fin de fortalecer y renovar la infraestructura tecnológica institucional, mediante el arrendamiento de equipo de cómputo actualizado. Adicionalmente, se contemplan mayores recursos para el mantenimiento de la flotilla vehicular, la continuidad de servicios tecnológicos y de ciberseguridad, así como para actividades de capacitación vinculadas con la gestión del riesgo y la atención de emergencias, orientadas al fortalecimiento de las capacidades operativas institucionales.

- **Materiales y Suministros**

La partida "*2-Materiales y Suministros*" asciende a ₡386,6 millones, lo que representa un incremento de ₡119,8 millones respecto al presupuesto autorizado a agosto de 2026. Los recursos de esta partida se destinan a la adquisición de bienes de consumo necesarios para el funcionamiento institucional y el cumplimiento de las actividades sustantivas de la Presidencia de la República y sus programas, incluyendo combustibles, productos químicos, alimentos, materiales para mantenimiento, repuestos y accesorios, así como otros suministros requeridos para la gestión administrativa y operativa.

Las principales asignaciones se concentran en los grupos de subpartidas "*2.01-Productos Químicos y Conexos*", con ₡109,2 millones; "2*.99-Útiles, Materiales y Suministros Diversos*", con ₡108,0 millones; "*2.04-Herramientas, Repuestos y Accesorios*", con ₡73,3 millones y "2*.02-Alimentos y Productos Agropecuarios*", con ₡70,7 millones. Estos recursos permitirán atender requerimientos asociados al funcionamiento institucional, el mantenimiento de equipos y vehículos, así como las necesidades operativas relacionadas con la gestión del riesgo y la atención de emergencias.

Entre las variaciones más relevantes destaca el incremento de ₡24,6 millones en la subpartida "*2.04.02-Repuestos y Accesorios*", destinada al mantenimiento de la flotilla vehicular institucional, así como el aumento de ₡34,5 millones en la subpartida "*2.99.04-Textiles y Vestuario*", orientado a la adquisición de uniformes e insumos requeridos para las labores institucionales y la atención de emergencias. Asimismo, se observan aumentos en las subpartidas de combustibles, lubricantes y materiales para mantenimiento, los cuales contribuyen al fortalecimiento de la capacidad operativa institucional.

- **Bienes Duraderos**

La partida "*5-Bienes Duraderos*" tiene asignados para el 2027 ₡1.183,6 millones, lo que representa una disminución de ₡1.236,7 millones respecto al presupuesto autorizado a agosto de 2026. Los recursos de esta partida se destinan a la adquisición, reposición y mejoramiento de activos de larga duración requeridos para el funcionamiento institucional, incluyendo maquinaria, equipo, mobiliario,

construcciones y bienes intangibles. Asimismo, la Presidencia de la República no registra proyectos de inversión pública inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) de MIDEPLAN financiados con cargo a esta partida.

Las principales asignaciones se concentran en los grupos de subpartidas "*5.99-Bienes Duraderos Diversos*", con ₡549,3 millones; "*5.01-Maquinaria, Equipo y Mobiliario*", con ₡429,3 millones; y "*5.02-Construcciones, Adiciones y Mejoras*", con ₡205,0 millones. Estos recursos permitirán fortalecer la infraestructura tecnológica institucional, sustituir activos que han alcanzado el final de su vida útil y atender requerimientos de equipamiento e infraestructura necesarios para el cumplimiento de las funciones institucionales.

Con respecto al presupuesto autorizado a agosto de 2026, la disminución de la partida responde principalmente a menores requerimientos de inversión en maquinaria, equipo, mobiliario y construcciones para el ejercicio económico 2027. No obstante, se mantienen recursos para la adquisición de bienes intangibles, orientados al fortalecimiento de las capacidades tecnológicas institucionales y la continuidad de plataformas y sistemas de información. Así mismo, se incorporan en la subpartida *5.01.02* ₡131,0 millones para la adquisición de equipo de transporte, destinado a fortalecer la gestión operativa institucional, y se contemplan recursos para la sustitución de mobiliario y equipo de oficina, la adquisición de equipo de cómputo y la ejecución de obras de mejora en infraestructura institucional, además para atender requerimientos tecnológicos y de seguridad informática necesarios para la operación institucional.

- **Transferencias Corrientes**

Para 2027, la partida "*6-Transferencias Corrientes*" asciende a ₡24.172,2 millones, lo que representa una disminución de ₡3.615,9 millones respecto al presupuesto autorizado a agosto de 2026. Los recursos de esta partida se destinan al financiamiento de transferencias corrientes a entidades públicas, gobiernos locales, instituciones sin fines de lucro, organismos internacionales y personas beneficiarias, con el propósito de apoyar la ejecución de programas sociales, la atención de obligaciones legales y el cumplimiento de competencias institucionales de los programas que conforman el título presupuestario.

Las principales asignaciones se concentran en las líneas de gasto "*6.04-Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro*", con ₡18.421,9 millones y "6.01-Transferencias Corrientes al Sector Público", con ₡5.579,9 millones, las cuales constituyen los rubros de mayor contenido presupuestario dentro de la partida.

En materia de programas sociales, destacan los recursos asignados al programa "29-00 Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor", destinados a financiar servicios de atención para personas adultas mayores mediante Organizaciones de Bienestar Social, hogares de larga estancia, centros diurnos, centros integrales de atención y redes de cuido. Asimismo, se incluyen recursos para gobiernos locales que ejecutan el programa de Red de Cuido y para el Consultorio Jurídico de la Universidad de Costa Rica, orientado a garantizar el acceso efectivo a la justicia y la protección de los derechos de esta población.

Respecto al año anterior, la variación más significativa corresponde a la línea "*6.04-Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro*", que presenta una disminución de ₡3.438,3 millones, explicada principalmente por menores asignaciones destinadas a asociaciones y fundaciones que ejecutan programas de atención a personas adultas mayores financiados por el CONAPAM. Asimismo, la línea "*6.03-Prestaciones*" registra una disminución de ₡291,1 millones, debido a una menor previsión de recursos para el pago de prestaciones legales e incapacidades respecto al ejercicio anterior.

Por su parte, la línea "*6.01-Transferencias Corrientes al Sector Público*" aumenta en ₡112,5 millones respecto al presupuesto autorizado a agosto de 2026. Entre las principales asignaciones de esta línea destaca la transferencia al Fondo Nacional de Emergencias, por ₡3.821,1 millones, administrado por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, destinada a fortalecer la capacidad de respuesta institucional ante situaciones de emergencia, desastres naturales y otros eventos que puedan afectar a la población y la infraestructura nacional. Estos recursos contribuyen al financiamiento de acciones de prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación, en cumplimiento de los artículos 15 y 43 inciso c) de la Ley 8.488 "*Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo*".

En cuanto a las transferencias a organismos internacionales, las asignaciones más representativas corresponden al Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres en América Central y República Dominicana (CEPREDENAC), con ₡15,2 millones, destinados al pago de la cuota anual de afiliación de Costa Rica ante dicho organismo, y a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), con ₡2,6 millones, para el pago de la cuota ordinaria de membresía.

- **Transferencias de Capital**

Para 2027, la partida "*7-Transferencias de Capital*" no presenta asignación presupuestaria. Esta partida se destina al financiamiento de gastos de capital orientados al desarrollo de infraestructura, equipamiento y otras inversiones requeridas para el cumplimiento de fines institucionales.

Respecto al presupuesto autorizado a agosto de 2026, la partida registra una disminución de ₡7.127,0 millones. Esta variación se explica principalmente porque para el ejercicio económico 2027 no se contemplan recursos en esta partida. En consecuencia, la ausencia de recursos en 2027 constituye el principal factor que explican la reducción observada en la partida respecto al período anterior.

Principales intervenciones públicas

En el 2027, la Presidencia de la República, dentro del marco de sus competencias se enfocará, entre otras cosas, en la ejecución de una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán ₡342,3 millones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 3.83. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Presidencia de la República
Principales intervenciones públicas
(en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (en millones colones)
Línea Dorada	Servicios de atención mediante una línea telefónica gratuita las 24 horas del día, los siete días de la semana, además para una nueva	12.000 llamadas telefónicas	197,10

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Población atendida o beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (en millones colones)
	contratación de servicios para la atención de las PAM en todo el territorio Nacional, mediante una Línea telefónica con servicio adicional de teleasistencia.		
Sistema de Información de la Persona Adulta Mayor (SIPAM)	Fortalecimiento del Sistema de Información de la Persona Adulta Mayor (SIPAM), mediante la incorporación de módulos para la gestión de trámites y el seguimiento de los servicios dirigidos a las personas adultas mayores.	14.378 registros oficiales beneficiarios del Sistema de Información de la Persona Adulta Mayor (SIPAM)	25,00
Consultorio Jurídico	Asesoría y representación legal gratuita a personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad económica, facilitando el acceso efectivo a la justicia.	3.160 personas	120,25

Fuente: Proyecto de presupuesto 2027, Presidencia de la República.

Recurso Humano

Para el ejercicio económico 2027, el título presupuestario contempla un total de 493 puestos, de los cuales 447 corresponden a cargos fijos y 46 a servicios especiales. Esta cantidad representa un incremento de 58 puestos respecto al presupuesto autorizado a agosto de 2026, que contemplaba 435 plazas.

La variación se explica principalmente por la incorporación de 13 plazas en el programa “29-00 Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor”, correspondientes a 12 cargos fijos y 1 puesto por servicios especiales, así como por la creación de 45 puestos por servicios especiales en el programa “31-00 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias”.

En el caso de la “031-00 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias”, las nuevas plazas se destinan a la conformación de la Unidad Implementadora del Programa de Reconstrucción y Desarrollo Territorial Resiliente al Clima (UIP), creada para la ejecución de las actividades asociadas al Contrato de

Financiamiento 9653-CR. Por su parte, las plazas incorporadas en el “029-00 Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor” buscan fortalecer la capacidad institucional para la atención de las funciones y servicios dirigidos a las personas adultas mayores.

Presupuestación con Enfoque de Género

La presupuestación con enfoque de género busca facilitar la visibilidad de la política de género, conforme a la asignación, monitoreo y evaluación de los recursos que promueven el fortalecimiento de las autonomías de género y el cierre de las brechas de género, al contribuir a financiar la implementación y/o mejora de las acciones públicas de equidad de género. En el siguiente cuadro se establece la información relacionada con el tema de género para el 2027 de la Presidencia de la República.

Cuadro 3.84. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Presidencia de la República
Presupuesto con Enfoque de Género

Plan	PRESUPUESTO	
	Categoría Programática	Aporte a Género
Plan Anual Operativo (PAO)	“31-00 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias“	“Aporte Básico – AB” (menor al 50% del gasto)
Política de Equidad e Igualdad de Género (PIEG) y Política Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres (PLANOVI)	“29-00 Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor”	“Aporte Básico – AB” (menor al 50% del gasto)

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional con datos suministrados por la Presidencia de la República.

Presupuesto por Región

Considerando lo señalado en el Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 “*Desarrollo Regional de Costa Rica*”, que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto de la Presidencia de la República se identifica el gasto con el código cero que indica “Sin Región Asignada”,

debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

Entidades con producción no cuantificable

La Presidencia de la República cuenta con un programa presupuestario el 21-00 “Administración Superior” que, se enfoca en actividades centrales y de soporte administrativo, como la coordinación, supervisión y gestión de políticas públicas, así como en la administración financiera y operativa de la institución. Estas funciones, por su naturaleza, no generan una producción final de bienes o servicios dirigidos directamente a la población. Aunque no se cuantifica en términos físicos, el programa desempeña un papel esencial en la mejora continua de procesos y en la eficiencia operativa, lo cual es clave para alcanzar los objetivos estratégicos del gobierno.

3.3.18. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Este ministerio es el ente rector de la política exterior de Costa Rica, mediante la gestión diplomática, consular y de cooperación internacional. Contribuye a la protección de los intereses nacionales y de la ciudadanía costarricense en el exterior, promoviendo la paz, los derechos humanos y el desarrollo sostenible. Asimismo, fortalece la presencia internacional del país y genera valor público. Entre sus funciones se encuentran la administración y gestión de las misiones diplomáticas y consulares, así como de las oficinas ubicadas en organismos internacionales y en el extranjero.

En su estructura programática incluye un objetivo de intervención pública del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2026-2027 del Sector Productivo y Desarrollo Regional, que permite la vinculación plan presupuesto y que se detalla a continuación:

- Oficializar proyectos de cooperación internacional bajo modalidades y alianzas priorizadas, mediante la canalización oficial, la articulación internacional, la coordinación interinstitucional y la negociación con fuentes cooperantes, con el fin de movilizar recursos, conocimiento técnico y alianzas que contribuyan a prioridades nacionales, sectoriales y territoriales vinculadas con productividad,

innovación, sostenibilidad, inclusión socioeconómica y reducción de brechas regionales, en el contexto de la disminución progresiva de la Ayuda Oficial al Desarrollo.

El monto total del presupuesto para el ejercicio económico 2027 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (MREC), asciende a ₡30.980,3 millones y muestra una disminución del ₡515,8 millones en relación con la Ley actualizada de presupuesto de agosto 2026.

El cuadro siguiente muestra la distribución del presupuesto con base en los datos del cierre presupuestario, según la clasificación por objeto del gasto a nivel de partida.

Cuadro 3.85. Ley de Presupuesto Actual 2026 y Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Distribución del Presupuesto según clasificación objeto del gasto
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2026	Proyecto de Ley 2027	Diferencia Absoluta	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**31 496,1**	**30 980,3**	**-515,8**	**-1,6%**
Remuneraciones	19 139,1	18 679,3	-459,8	**-2,4%**
Servicios	7 381,9	7 674,3	292,5	**4,0%**
Materiales y Suministros	48,1	79,3	31,2	**64,8%**
Bienes Duraderos	409,2	620,2	211,1	**51,6%**
Transferencias Corrientes	4 517,9	3 927,1	-590,8	**-13,1%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

En relación con la distribución del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio económico 2027, se concentra principalmente en el centro gestor “081-00 Servicio Exterior”, al que se asignan ₡17.426,7 millones. Esta asignación refleja la prioridad otorgada al sostenimiento de las representaciones diplomáticas y consulares de Costa Rica en el exterior, incluyendo la operación de embajadas y consulados, la atención de personas costarricenses fuera del país, la ampliación y fortalecimiento de servicios consulares, así como el cumplimiento de compromisos internacionales vinculados a la política exterior del país. Entre las metas para 2027 destacan la mejora de la atención consular, la modernización de los servicios brindados en el exterior y el fortalecimiento de la presencia diplomática costarricense.

El segundo centro gestor con mayor participación es “079-00 Actividad Central”, con ₡6.802,4 millones. Estos recursos financian principalmente la gestión administrativa y de apoyo institucional, incluyendo remuneraciones, servicios de seguridad y limpieza, mantenimiento de edificios, tecnología de información y proyectos de modernización institucional. Asimismo, contempla inversiones orientadas al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, la ciberseguridad, la gestión documental, la seguridad ocupacional y la mejora de instalaciones institucionales. Las metas asociadas a este programa se orientan a garantizar la continuidad operativa, mejorar la eficiencia administrativa y fortalecer la infraestructura física y tecnológica del Ministerio.

Por su parte, el centro gestor “082-00 Política Exterior” dispone de ₡3.718,3 millones. Los recursos se destinan a la formulación y ejecución de la política exterior costarricense, la participación en organismos y foros multilaterales, la promoción de los derechos humanos, el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y multilaterales y la representación del país en actividades diplomáticas internacionales. Entre las metas previstas para 2027 se encuentran el cumplimiento de compromisos internacionales, la promoción de los intereses nacionales en el ámbito internacional y el fortalecimiento de la presencia de Costa Rica en espacios de diálogo y cooperación global.

El centro gestor “088-00 Cuotas a Organismos Internacionales”, con una asignación de ₡2.983,0 millones, financia las contribuciones obligatorias del país a organismos internacionales como la ONU, la OEA, el SICA, el PNUD, la OIM y el ACNUR, entre otros. Estas contribuciones permiten mantener la participación de Costa Rica en mecanismos de cooperación internacional y respaldan iniciativas relacionadas con el desarrollo sostenible, la gobernanza democrática, la igualdad de género, la atención de personas migrantes y refugiadas y la protección de los derechos humanos. Las metas para 2027 incluyen fortalecer la cooperación internacional, avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y mejorar la articulación del país en los principales foros multilaterales.

Finalmente, los centros gestores “083-00 Cooperación Internacional” y “084-00 Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado” representan conjuntamente una proporción marginal del presupuesto institucional, con asignaciones de ₡20,0 millones y ₡30,0 millones respectivamente. No obstante, estos recursos contribuyen

al desarrollo de actividades de cooperación técnica, organización de eventos oficiales, gestión protocolaria del Estado y fortalecimiento de las relaciones diplomáticas.

En términos generales, la estructura presupuestaria evidencia una marcada concentración de recursos en las funciones sustantivas del Ministerio, particularmente en el Servicio Exterior, complementadas por los recursos destinados al funcionamiento institucional, la ejecución de la política exterior y el cumplimiento de compromisos internacionales, en concordancia con las metas de fortalecimiento de la presencia internacional de Costa Rica, la modernización institucional y la prestación eficiente de servicios a la ciudadanía.

Cuadro 3.86. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Distribución del presupuesto institucional por programa
(en millones de colones y porcentaje)

Código y Nombre del Programa	Monto (en millones)	Participación relativa
“079-00 Actividad Central”	6.802,4	21,9%
“081-00 Servicio Exterior”	17.426,7	56,2%
“082-00 Política Exterior”	3.718,3	12,0%
“083-00 Cooperación Internacional”	20,0	0,0%
“084-00 Dirección General de Protocolo”	30,0	0,1%
“088-00 Cuotas a Organismos Internacionales”	2.983,0	9,6%
Total	**30.980,3**	**100,0%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

A continuación, se presentan las principales asignaciones presupuestarias de la entidad, organizadas según la clasificación Objeto del Gasto. Este análisis permite identificar la distribución de los recursos de acuerdo con la naturaleza específica de los bienes y servicios que se prevé adquirir durante el ejercicio presupuestario.”

Mediante oficio MREC-DG-DF-463-2026, el ministerio certifica que, financia la totalidad de los gastos ineludibles acorde al monto del límite comunicado.

- **Remuneraciones**

La partida *Remuneraciones* concentra una de las principales asignaciones presupuestarias de la institución, dado que financia el pago de salarios, incentivos salariales, contribuciones patronales y demás obligaciones laborales necesarias para garantizar la continuidad operativa de los servicios que brinda el Ministerio. Los recursos presupuestados para 2027 responden principalmente a la atención de las obligaciones derivadas de la estructura de puestos vigente, la aplicación del esquema de salario global establecido en la Ley 10.159 "*Marco de Empleo Público*" y el reconocimiento de los distintos componentes salariales y cargas sociales asociados.

A nivel de centro gestor se tiene que en el programa "081-00 Servicio Exterior", se concentran las subpartidas de gasto con mayor contenido presupuestario y corresponden a la "0.01.01-Sueldos para cargos fijos" con una asignación de ₡8.252,9 millones, seguida de la "*0.04.01-Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS*" con ₡817,2 millones, la "*0.03.03-Decimotercer mes*" con ₡736,1 millones y la "*0.03.04-Salario escolar*" con ₡573,6 millones, todas pertenecientes al centro gestor.

Respecto al presupuesto del año anterior, para el centro gestor "079-00 Actividad Central" los principales aumentos absolutos se observan en sueldos para cargos fijos, que pasan de ₡1.803,8 millones en 2026 a ₡1.990,1 millones en 2027, lo que representa un incremento de aproximadamente ₡186,3 millones. Este comportamiento se explica por los ajustes salariales vinculados al salario global, los cambios entre escalas salariales y la aplicación de las disposiciones de la Ley 10.159 "*Marco de Empleo Público*".

Asimismo, destaca el crecimiento de la subpartida de "*0.05.05-Contribución Patronal a fondos administrados por entes Privados*" (ASOMIREX), que aumenta de ₡336,0 millones a ₡350,0 millones, equivalente a ₡14,0 millones adicionales, en el centro gestor "079-00 Actividad Central". Lo anterior, asociado al crecimiento de la masa salarial y a la incorporación de funcionarios bajo el esquema de salario global.

Por otra parte, el "*0.03.04-Salario escolar*" presenta un aumento de aproximadamente ₡87,4 millones, al pasar de ₡203,5 millones en 2026 a ₡290,9 millones del centro gestor "079-00 Actividad Central" en 2027, mientras que la asignación para la "*0.02.01-Tiempo extraordinario*" aumenta en ₡7,8 millones, pasando de ₡19,7

millones a ₡27,5 millones en el mismo centro gestor. Según la justificación institucional, este comportamiento obedece al incremento en la demanda operativa de diferentes dependencias, así como al efecto de los ajustes salariales y del costo de vida sobre la base de cálculo de estos rubros.

En términos generales, las variaciones observadas en la partida responden principalmente al fortalecimiento del financiamiento de las remuneraciones ordinarias y de sus cargas sociales asociadas, producto de los ajustes salariales vigentes, la consolidación del salario global y el cumplimiento de las obligaciones patronales establecidas en la normativa aplicable.

- **Servicios**

La partida "*1-Servicios*" concentra recursos destinados a la contratación de servicios necesarios para el funcionamiento ordinario del Ministerio, el mantenimiento de la plataforma tecnológica institucional, la operación de los sistemas de información, la conectividad, el soporte a la gestión administrativa y la conservación de la infraestructura institucional. La presupuestación de estos recursos responde principalmente a la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios públicos que presta la institución, fortalecer los procesos de transformación digital, asegurar la disponibilidad de los sistemas tecnológicos y brindar el soporte requerido para el cumplimiento de las funciones sustantivas del Ministerio.

Entre las líneas de gasto con mayor contenido presupuestario destacan los servicios de: "*1.01.02-Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario"* por ₡150,0 millones, "*1.03.07-Servicios de Tecnologías de Información"* por ₡135,0 millones, "*1.01.03-Alquiler de Equipo de Cómputo*" por ₡127,0 millones, así como diversos servicios de mantenimiento, telecomunicaciones y servicios básicos requeridos para la operación institucional. Estas asignaciones reflejan la relevancia que tienen los servicios tecnológicos y operativos dentro de la gestión institucional y su vinculación con la continuidad de los procesos administrativos y la prestación de servicios a la ciudadanía.

Respecto al presupuesto del año anterior, una de las variaciones absolutas más relevantes se presenta en la subpartida "*1.01.02-Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario*", que pasa de ₡30,0 millones en 2026 a ₡150,0 millones en 2027, para un

incremento aproximado de ₡120,0 millones. Este crecimiento se explica por la incorporación de recursos para la contratación, bajo la modalidad de renting, de vehículos especializados que permitan fortalecer la capacidad operativa institucional y atender desplazamientos en zonas fronterizas, rurales y de difícil acceso, sin incurrir en los costos asociados a la adquisición y administración de una flotilla propia.

Asimismo, la subpartida "1*.03.07-Servicios de tecnologías de información*" muestra un incremento significativo al pasar de ₡75,0 millones en 2026 a ₡135,0 millones en 2027, lo que representa una variación absoluta de aproximadamente ₡60,0 millones. Según la justificación institucional, este comportamiento obedece principalmente a la renovación de la plataforma de correo electrónico y herramientas colaborativas Microsoft, la actualización de licenciamientos tecnológicos y el fortalecimiento de los servicios asociados a la gestión de identidades, administración de dispositivos y seguridad de la información.

También destaca el aumento en "*1.01.03-Alquiler de equipo de cómputo*", que pasa de ₡97,9 millones a ₡122,0 millones, equivalente a un incremento cercano a ₡24,0 millones. Este crecimiento responde a la necesidad de mantener la estrategia institucional basada en arrendamiento tecnológico, incluyendo equipo de usuario final, servicios de impresión e infraestructura en la nube que soporta sistemas críticos como la plataforma de apostilla electrónica. Adicionalmente, la institución indica que el incremento se relaciona con una mayor demanda de equipos derivada del aumento gradual de la presencialidad del personal.

Por otra parte, los recursos asignados a servicios básicos, particularmente "*1.02.02-Servicio de energía eléctrica*" (₡56,0 millones) y "*1.02.04-Servicio de telecomunicaciones*" (₡22,8 millones), se justifican por la necesidad de asegurar la operación continua de los sistemas institucionales, los servicios digitales, la comunicación interna y externa y la atención de los usuarios. En el caso de la energía eléctrica, el aumento respecto a 2026 es de aproximadamente ₡4,0 millones, asociado a la previsión de recursos para atender posibles ajustes tarifarios y garantizar la continuidad de los servicios contratados.

En términos generales, las principales variaciones de la partida "*1-Servicios*" se concentran en rubros vinculados con la modernización tecnológica, la contratación de

servicios de nube y herramientas colaborativas, el fortalecimiento de la capacidad operativa institucional mediante el arrendamiento de vehículos y el sostenimiento de la infraestructura tecnológica requerida para la prestación continua de los servicios institucionales.

- **Materiales y Suministros**

La partida "*2-Materiales y Suministros*" contempla los recursos necesarios para adquirir bienes de consumo requeridos para la operación diaria del Ministerio, el desarrollo de actividades administrativas y diplomáticas, el funcionamiento de las representaciones institucionales y el apoyo a los procesos tecnológicos, documentales y de atención al usuario. La asignación de recursos en esta partida responde a la necesidad de garantizar la continuidad de las labores institucionales mediante el abastecimiento oportuno de materiales de oficina, suministros informáticos, combustibles, productos de limpieza, materiales especializados y demás insumos indispensables para la gestión operativa.

Las asignaciones de mayor relevancia dentro de la partida se concentran en los rubros vinculados con la operación tecnológica y administrativa de la institución, especialmente la adquisición de materiales y suministros requeridos para sostener los procesos documentales, informáticos y de atención al público. Asimismo, destacan los recursos destinados a materiales para la emisión de documentos oficiales, suministros de oficina y cómputo, así como insumos asociados a la operación de las dependencias administrativas y diplomáticas.

Con respecto al presupuesto del año anterior, las principales variaciones absolutas de la partida se asocian a la necesidad de reforzar la disponibilidad de suministros tecnológicos, materiales para la prestación de servicios institucionales y recursos destinados a respaldar procesos de transformación digital y de modernización administrativa. De acuerdo con la institución, estos ajustes responden principalmente al aumento de requerimientos operativos, la continuidad de contratos vigentes, la implementación de nuevas herramientas tecnológicas y la necesidad de mantener niveles adecuados de abastecimiento para evitar afectaciones en la prestación de los servicios institucionales.

Dentro de las líneas del gasto que presentan un comportamiento relevante, se identifican los recursos destinados a útiles y materiales de oficina y cómputo, así como insumos asociados a procesos tecnológicos y documentales, cuya asignación busca garantizar la continuidad de las operaciones institucionales, la gestión electrónica de documentos y el cumplimiento de los estándares de seguridad y eficiencia administrativa. Asimismo, se contemplan recursos para materiales especializados requeridos en actividades diplomáticas, protocolarias y de atención a usuarios, los cuales constituyen insumos esenciales para el cumplimiento de las funciones sustantivas del Ministerio.

En términos generales, el comportamiento de la partida "*2-Materiales y Suministros*" refleja la necesidad de mantener la capacidad operativa institucional mediante el abastecimiento oportuno de insumos necesarios para las actividades administrativas, tecnológicas y diplomáticas. Las variaciones observadas responden principalmente a requerimientos asociados con la modernización de procesos, la continuidad de servicios institucionales y la atención de las necesidades operativas previstas para el ejercicio presupuestario 2027.

- **Bienes Duraderos**

La partida "*5-Bienes Duraderos*" concentra los recursos destinados a la adquisición de activos de capital requeridos para fortalecer la infraestructura institucional, modernizar las capacidades tecnológicas y mejorar las condiciones operativas de las distintas dependencias del Ministerio. La presupuestación de esta partida responde principalmente a la necesidad de renovar equipo obsoleto, fortalecer la seguridad de la información, mejorar la gestión documental y dotar a la institución de herramientas tecnológicas que permitan mantener la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios institucionales.

Las asignaciones de mayor peso relativo se concentran en los rubros asociados a equipo de cómputo, sistemas informáticos, licenciamiento tecnológico, gestión documental digital y otros bienes intangibles, orientados al fortalecimiento de la transformación digital institucional y a la mejora de los procesos administrativos y de servicio al usuario. Destacan particularmente las inversiones relacionadas con herramientas tecnológicas, sistemas de gestión documental, plataformas de

seguridad informática y licencias especializadas para la administración y protección de la información institucional.

Respecto al año anterior, las principales variaciones absolutas se observan en las inversiones vinculadas con la modernización tecnológica. De acuerdo con las justificaciones institucionales, estas asignaciones buscan fortalecer la gestión documental electrónica, ampliar las capacidades de almacenamiento y resguardo de información, mejorar la seguridad de los sistemas institucionales y asegurar la continuidad operativa de los servicios digitales. Asimismo, se incluyen recursos para la adquisición y actualización de licencias especializadas, certificados de seguridad y herramientas utilizadas en la administración de documentos, comunicaciones institucionales y procesos de tecnología de información.

Una de las subpartidas del gasto con mayor relevancia corresponde a la "*5.99.03-Bienes intangibles*", donde se contemplan recursos para sistemas de gestión documental electrónica, licenciamientos informáticos, herramientas de diseño gráfico, certificados de seguridad digital y plataformas tecnológicas de apoyo a la gestión institucional. La institución señala que estas inversiones son necesarias para fortalecer la trazabilidad documental, mejorar la transparencia, optimizar los tiempos de gestión y garantizar el cumplimiento de las disposiciones técnicas y normativas relacionadas con gobierno digital y seguridad de la información.

Asimismo, las inversiones en maquinaria, equipo y mobiliario responden a requerimientos de renovación y sustitución de activos cuya vida útil se encuentra próxima a agotarse, así como al fortalecimiento de las condiciones de trabajo del personal y de la capacidad operativa institucional. Estas adquisiciones buscan asegurar la continuidad de las operaciones y mejorar las condiciones de funcionamiento de las distintas dependencias ministeriales.

En esta partida existen gastos están asociados a la implementación de proyectos de inversión pública que, se destinan principalmente a inversiones en infraestructura tecnológica, gestión documental electrónica, ciberseguridad, licenciamiento informático y renovación de equipo institucional, orientadas a fortalecer la transformación digital y la capacidad operativa del Ministerio. Estas inversiones apoyan la ejecución de las principales intervenciones públicas relacionadas con la

participación internacional de Costa Rica en derechos humanos, diplomacia ambiental, cooperación internacional y desarrollo sostenible, cuyos beneficios alcanzan potencialmente a la totalidad de la población del país. Asimismo, contribuyen al cumplimiento de las metas institucionales de modernización, mejora de los servicios diplomáticos y consulares, fortalecimiento de la gestión de la información y continuidad operativa.

En términos generales, las variaciones observadas en la partida "*5-Bienes Duraderos*" reflejan una orientación hacia el fortalecimiento tecnológico y la modernización institucional, mediante inversiones dirigidas a mejorar la infraestructura digital, la seguridad informática, la gestión de información y la eficiencia administrativa. Estas inversiones son consistentes con los procesos de transformación digital impulsados por la institución y con la necesidad de garantizar la continuidad y calidad de los servicios que brinda el Ministerio.

- **Transferencias Corrientes**

La partida "*6-Transferencias Corrientes*" financia obligaciones legales, aportes institucionales y transferencias necesarias para el cumplimiento de compromisos laborales, previsionales y de funcionamiento establecidos en la normativa vigente. Los recursos presupuestados para 2027 se orientan principalmente al financiamiento de contribuciones estatales a la seguridad social, prestaciones legales derivadas de la gestión del recurso humano, indemnizaciones y ayudas asociadas a la operación del centro gestor "081-00 Servicio Exterior", garantizando el cumplimiento de obligaciones legales y contractuales del Ministerio.

Las cinco transferencias más representativas realizadas a organismos internacionales se vinculan al centro gestor "088-00 Cuotas a Organismos Internacionales" ordenadas de mayor a menor monto, a continuación, se detallan:

- Organización de las Naciones Unidas (ONU), ₡1.222,1 millones.
- Mantenimiento de la Paz y Tribunales Internacionales ((ONU), ₡440,6 millones.
- Organización de Estados Americanos (OEA), ₡219,0 millones.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ₡195,0 millones.

- Corte Penal Internacional (CPI), ₡161,9 millones.

Las subpartidas del gasto con mayor contenido presupuestario corresponden a las "*6.03.01-Prestaciones legales*" del centro gestor "081-00 Servicio Exterior", con una asignación de ₡279,2 millones, seguidas por la contribución estatal al seguro de pensiones de la CCSS "*6.01.03-Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no empresariales*" por ₡154,6 millones, la "*6.03.01-Prestaciones legales*" del centro gestor "082-00 Política Exterior" por ₡96,7 millones, las "*6.06.01-Indemnizaciones*" por ₡30,0 millones tanto en los centros gestores: "081-00 Servicio Exterior" como en "082-00 Política Exterior", y las contribuciones estatales al seguro de salud y pensiones vinculadas a ambos programas presupuestarios. Estas asignaciones responden principalmente a la necesidad de atender eventuales jubilaciones, vencimientos de nombramientos, renuncias, despidos y demás obligaciones derivadas de la administración del personal.

Respecto al año anterior, las variaciones absolutas más relevantes se presentan en las "*6.03.01-Prestaciones legales*", particularmente en el centro gestor "081-00 Servicio Exterior", donde se contempla una previsión de ₡279,2 millones para atender el pago de extremos laborales asociados a movimientos de personal, rotaciones, jubilaciones, renuncias o finalización de nombramientos. De acuerdo con la justificación institucional, este comportamiento responde a las necesidades proyectadas de administración del recurso humano en las representaciones del servicio exterior y al cumplimiento de las obligaciones laborales correspondientes.

Asimismo, destacan las asignaciones destinadas a las contribuciones estatales a la CCSS, tanto para seguro de pensiones como para seguro de salud. En el caso del centro gestor "081-00 Servicio Exterior" se presupuestan ₡154,6 millones para seguro de pensiones y ₡22,1 millones para seguro de salud, mientras que para el centro gestor "082-00 Política Exterior" se asignan ₡46,6 millones y ₡6,7 millones, respectivamente. Estas transferencias muestran un comportamiento asociado al crecimiento de la masa salarial sobre la cual se calculan dichos aportes y a los ajustes aplicados en los componentes salariales que sirven de base para su determinación.

Otra subpartida relevante corresponde a "*6.02.03-Ayudas a funcionarios*" del centro gestor "081-00 Servicio Exterior", destinadas a cubrir gastos derivados de los procesos

de rotación y traslado del personal entre representaciones diplomáticas y consulares. La presupuestación de estos recursos obedece al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento al Estatuto del Servicio Exterior y constituye un componente indispensable para garantizar la adecuada movilidad del personal diplomático y consular.

Por otra parte, las subpartidas: "*6.03.01-Prestaciones legales*" y "*6.06.01-Indemnizaciones*" mantienen recursos para atender subsidios por incapacidades y eventuales resoluciones administrativas o judiciales que generen obligaciones económicas para la institución. En el caso de las indemnizaciones, se contemplan ₡30,0 millones tanto para el centro gestor "081-00 Servicio Exterior" como para el centro gestor "082-00 Política Exterior", con el propósito de cubrir posibles resarcimientos económicos, costas judiciales o pagos derivados de resoluciones en firme.

En términos generales, las variaciones observadas en la partida "*6-Transferencias Corrientes*" están vinculadas principalmente al comportamiento de las obligaciones laborales y previsionales de la institución, así como a las necesidades asociadas a la gestión del personal del centro gestor "081-00 Servicio Exterior". La composición de la partida evidencia que los mayores recursos continúan concentrándose en prestaciones legales y aportes a la seguridad social, en cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan la relación laboral y la protección social de los funcionarios públicos.

Principales intervenciones públicas

Respecto al contenido del cuadro resumen de las principales intervenciones públicas (políticas, planes, programas y proyectos) a financiar y ejecutar durante el ejercicio económico 2027 se debe considerar lo siguiente:

En 2027, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, dentro del marco de sus competencias se enfocará, entre otras cosas, en la ejecución de una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán ₡134,8 millones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 3.87. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Principales intervenciones públicas
(en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	**Productos entregados a la población beneficiaria** (bienes y servicios públicos)	**Población atendida o beneficiaria** (cantidad y características)	**Monto asignado** (en millones colones)
Fortalecimiento de la participación internacional de Costa Rica en derechos humanos, derecho internacional humanitario e inclusión.	Oportunidades para mejorar las condiciones de vida de la población total de Costa Rica.	5.278.000 personas: Población total de Costa Rica.	65,7
Fortalecimiento de la diplomacia ambiental y de desarrollo sostenible de Costa Rica.	Oportunidades para mejorar las condiciones de vida de la población total de Costa Rica.	5.278.000 personas: Población total de Costa Rica.	49,2
Fortalecimiento de la gobernanza de la cooperación internacional para apoyar el desarrollo productivo y regional.	Oportunidades para mejorar las condiciones de vida de la población total de Costa Rica.	5.278.000 personas: Población total de Costa Rica.	5,7
Diversificación de modalidades de cooperación internacional para apoyar el desarrollo productivo y regional.	Oportunidades para mejorar las condiciones de vida de la población total de Costa Rica.	5.278.000 personas: Población total de Costa Rica.	14,2

Fuente: Proyecto de presupuesto 2027, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Recurso Humano

Para 2027, la cantidad total de puestos del MREC asciende a 396, todos correspondientes a cargos fijos, lo que representa un incremento de cuatro puestos con respecto al ejercicio presupuestario del 2026.

Esta variación obedece a la incorporación del contenido económico para la creación de cuatro puestos nuevos en el centro gestor 079-00 Actividad Central: No. 388981 clase Profesional Jefe de Servicio Civil 1, No. 388980 clase Profesional Jefe de Servicio Civil 2 y los puestos No. 388978 - 388979 clase Profesionales de Servicio Civil 3.

Además, que en la cantidad de puestos del 2026 (392 plazas), se incluyó un puesto con código No. 388743 clase Embajador Jefe de Misión, mediante Decreto Legislativo No 10.966, recursos necesarios para garantizar la sostenibilidad de su financiamiento.

En términos generales, los 396 puestos se distribuyen de la siguiente manera: 145 puestos para el centro gestor “079-00 Actividad Central”, 164 puestos para el centro gestor “081-00 Servicio Exterior” y 87 puestos para el centro gestor “082-00 Política Exterior”.

Presupuestación con Enfoque de Género

La presupuestación con enfoque de género busca facilitar la visibilidad de la política de género, conforme a la asignación, monitoreo y evaluación de los recursos que promueven el fortalecimiento de las autonomías de género y el cierre de las brechas de género, al contribuir a financiar la implementación y/o mejora de las acciones públicas de equidad de género. En el siguiente cuadro se establece la información relacionada con el tema de género para 2027 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Cuadro 3.88. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Presupuesto con Enfoque de Género

Política, Plan u Otro	Eje de Acción	Autonomía por fortalecer o Brecha a disminuir	Monto asignado (en millones colones)
Plan Estratégico Institucional 2026-2030	Acciones: Promoción de la paz, la democracia, la soberanía y la seguridad nacional, regional y global. Promoción, protección y respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales.	Autonomía: Cambio Cultural y Decisoria. Brecha: Poder de decisión	20,6
	Acciones: Promoción, protección y respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales. Fortalecimiento del Derecho Internacional y desarrollo de un multilateralismo efectivo.	Autonomía: Cambio Cultural y Decisoria. Brecha: Poder de decisión	31,7

Política, Plan u Otro	Eje de Acción	Autonomía por fortalecer o Brecha a disminuir	Monto asignado (en millones colones)
	Gestión institucional, servicios y valor público.		
	Acciones: Promoción de la paz, la democracia, la soberanía y la seguridad nacional, regional y global. Promoción, protección y respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales. Fortalecimiento del Derecho Internacional y desarrollo de un multilateralismo efectivo. Promoción del desarrollo sostenible y transformación digital. Gestión institucional, servicios y valor público.	Autonomía: Cambio Cultural y Decisoria. Brecha: Poder de decisión	21,8
	Acción: Fortalecimiento de capacidades institucionales en igualdad de género y derechos humanos mediante acciones de formación y capacitación.	Autonomía: Cambio Cultural Brecha: Poder de decisión	2,0
Total			**76,1**

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional con datos suministrados por Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Presupuesto por Región

Considerando lo señalado en el Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la Ley 10.096 “Desarrollo Regional de Costa Rica”, que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se identifica el gasto con el código cero que indica “Sin Región Asignada”, debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

Entidades con producción no cuantificable y sin programación presupuestaria

En este ministerio, se identifican dos programas sin producción final o intermedia:

El centro gestor presupuestario “079-00 Actividad Central”, con la unidad ejecutora del Despacho del ministro, forma parte de una estructura programática muy simple, no es un centro de producción de bienes y servicios finales, dado que solo contribuye a que los insumos generen producción intermedia indirecta para obtener la producción final que resulta de los programas presupuestarios sustantivos. El objetivo de este programa es satisfacer la demanda administrativa institucional y no a la sociedad o ciudadanía. En este programa las actividades generan producción intermedia indirecta, donde su incidencia se refleja más en la mejora de procesos, en la efectividad con la que se gestionan los recursos y se apoyan las operaciones de la institución, en lugar de generar productos tangibles. Esta producción, así como su respectiva medición, no se refleja en el presupuesto, acorde con lo dispuesto en el anexo denominado “Programación presupuestaria en el marco de la gestión para resultados en el desarrollo, que cita el artículo 9 de los Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República” para 2027.

Por su parte, el centro gestor “088-00 Cuotas a Organismos Internacionales”, con la unidad ejecutora del Despacho del ministro, el grupo de subpartida asignado “6.07-Transferencias Corrientes al Sector Externo” y con la subpartida “6.07.01-Transferencias corrientes a Organismos Internacionales”, tiene como objetivo atender las obligaciones de pago en materia de cuotas a organismos internacionales derivadas de los convenios suscritos por el Gobierno de la República, ratificados por la Asamblea Legislativa y constituidos mediante leyes, con los cuales Costa Rica obtiene presencia en los foros mundiales y proyecta la imagen país de acuerdo con los valores del país. Para este caso las transferencias corrientes al sector externo que se asignan no forman parte de la gestión institucional, además, en el programa no se crean operaciones o insumos que se orienten a generar o efectuar transformaciones en la producción, por lo tanto, no se derivan productos finales e intermedios.

3.3.19. Contraloría General de la República

Institución de rango constitucional, auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia de la Hacienda Pública, que cuenta con independencia funcional y administrativa en

el desempeño de sus labores y es la encargada de fiscalizar el uso de los fondos públicos, lo que, según su visión institucional, la compromete a garantizar a la sociedad costarricense una vigilancia efectiva.

En 2027, la CGR continuará ejecutando acciones para el cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), mediante las cuales procurará fortalecer el principio insoslayable de independencia de la Contraloría General de la República y potenciar una organización ágil y resiliente, capaz de anticiparse, adaptarse y responder a un entorno dinámico y volátil, como base para asegurar la generación sostenida de valor público e impulsar la transformación prospectiva, interconectada y habilitadora prevista en el modelo de negocio de la institución.

Para alcanzar ese propósito, la estrategia se concentrará en tres ejes que contribuyen a impulsar una fiscalización prospectiva, interconectada con el entorno y habilitadora, para incidir en los desafíos esenciales del sistema de rendición de cuentas y la transparencia:

- Sostenibilidad humana: cultura de bienestar y resiliencia.
- Procesos adaptativos.
- Sostenibilidad financiera y continuidad del servicio.

Con el fin de enfrentar estos desafíos, la innovación y la agilidad son fundamentales para aportar valor público desde la fiscalización, lo que permite brindar a la Asamblea Legislativa y a la ciudadanía en general insumos valiosos para el control político y ciudadano, en un marco de transparencia y rendición de cuentas. Lo anterior se desarrolla bajo un enfoque interno de cohesión organizacional, caracterizado por una gestión austera, conectada con el entorno y, sobre todo, con la estrechez fiscal que ha experimentado el país en los últimos años.

Para el ejercicio económico 2027, la CGR contará con ₡21.105,4 millones; monto que permanece igual respecto a la Ley actualizada del presupuesto de agosto 2026.

El siguiente cuadro muestra, la distribución del presupuesto 2026-2027, por clasificación objeto de gasto a nivel de partida.

Cuadro 3.89. Ley de Presupuesto Actual 2026 y Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Contraloría General de la República
Distribución del Presupuesto según clasificación objeto del gasto
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2026	Proyecto de Ley 2027	Diferencia Absoluta	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**21.105,4**	**21.105,4**	**0,0**	**0,0%**
Remuneraciones	18.524,1	18.641,7	117,6	**0,6%**
Servicios	1.264,5	1.119,1	-145,3	**-11,5%**
Materiales y Suministros	68,6	53,0	-15,5	**-22,7%**
Bienes Duraderos	827,3	862,2	34,8	**4,2%**
Transferencias Corrientes	420,9	429,3	8,4	**2,0%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Los recursos asignados se distribuyen entre los dos programas con que cuenta la institución, en función de las tareas que cada uno ejecuta.

Cuadro 3.90. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Contraloría General de la República
Distribución del presupuesto institucional por programa y/o subprograma
(en millones de colones y porcentaje)

Código y Nombre del Programa o Subprograma	Monto (en millones)	Participación relativa
"009-00 Dirección Estratégica y de Apoyo"	7.193,5	34,1%
"012-00 Fiscalización Superior de la Hacienda Pública"	13.911,9	65,9%
Total	**21.105,4**	**100,0%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Respecto a los programas presupuestarios de la CGR, el programa "012-00 Fiscalización Superior de la Hacienda Pública" concentra la labor sustantiva de la institución y más de la mitad de los recursos que el ente contralor programó para este ejercicio económico.

Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

A continuación, se presentan las principales asignaciones presupuestarias de la entidad, organizadas según la clasificación Objeto del Gasto. Este análisis permite

identificar la distribución de los recursos de acuerdo con la naturaleza específica de los bienes y servicios que se prevé adquirir durante el ejercicio presupuestario. La CGR mediante oficio 7657 (DC-0159) certifica el financiamiento de la totalidad de los gastos ineludibles acorde al monto del límite comunicado.

- **Remuneraciones**

La partida "*0-Remuneraciones*" asciende a ₡18.641,7 millones para 2027, mostrando un incremento de ₡117,6 millones con respecto a 2026. Los recursos se destinan principalmente al pago de salarios, incentivos salariales y cargas sociales del personal de la Contraloría General de la República.

La mayor proporción de los recursos se concentra en los grupos de subpartidas "*0.01-Remuneraciones básicas*" y "*0.03-Incentivos salariales*", seguidas de "*0.05-Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización*". El aumento de la partida se explica fundamentalmente por el crecimiento en "0.*01.01-Sueldos para cargos fijos*", asociado a previsiones por traslado de puestos entre esquemas de salario base más pluses y salario global y reasignaciones de plazas. Asimismo, se observan aumentos en algunos componentes salariales y en las contribuciones patronales vinculadas a esas remuneraciones.

- **Servicios**

La partida de "*1-Servicios*" asciende a ₡1.119,1 millones, reflejando una disminución de ₡145,3 millones respecto de 2026. Estos recursos financian servicios indispensables para la operación institucional, incluyendo servicios tecnológicos, mantenimiento de infraestructura y equipos, servicios de apoyo, capacitación y servicios básicos.

Las principales asignaciones se concentran en las subpartidas de los grupos "*1.03-Servicios comerciales y financieros*", "*1.04-Servicios de gestión y apoyo*" y "1.*08-Mantenimiento y reparación*". La disminución de la partida obedece principalmente a menores requerimientos en las subpartidas "*1.03.07-Servicios de tecnologías de información*", "*1.08.08-Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información*", así como "*1.08.01-Mantenimiento de edificios, locales y terrenos*". En el primer caso, la entidad señala la reducción proyectada en el tipo de cambio y que

durante 2027 no se requiere presupuestar determinados servicios tecnológicos cancelados anticipadamente.

En cuanto a la disminución de recursos del grupo "*1.08-Mantenimiento y reparación*", responde a la conclusión de inversiones no recurrentes ejecutadas durante 2026 como es el proyecto de impermeabilización de paredes del edificio y a menores costos de mantenimiento informático derivados de garantías vigentes para equipos recientemente renovados.

- **Materiales y Suministros**

La partida de "*2 Materiales y Suministros*" asciende a ₡53,0 millones, lo que representa una disminución de ₡15,5 millones respecto al año anterior. Los recursos financian la adquisición de insumos necesarios para el mantenimiento institucional, la operación de las instalaciones, la gestión tecnológica, la seguridad ocupacional y los servicios generales.

Las mayores asignaciones corresponden a los grupos "2*.03-Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento*" y "*2.99-Útiles, materiales y suministros diversos*". La disminución observada se explica principalmente por una menor presupuestación en el grupo "2.01-Productos químicos y conexos", especialmente en la subpartida "*2.01.01-Combustibles y lubricantes*", debido a la disponibilidad de recursos previamente contratados para cubrir parte de los requerimientos del 2027. Asimismo, se reducen las necesidades de algunos materiales destinados al mantenimiento de infraestructura, en parte por la existencia de inventarios disponibles y menores requerimientos previstos para el próximo ejercicio.

- **Bienes Duraderos**

La partida "*5-Bienes Duraderos*" asciende a ₡862,2 millones, registrando un incremento de ₡34,8 millones respecto a 2026. Estos recursos se orientan principalmente a la adquisición de infraestructura tecnológica, equipamiento institucional, mobiliario y activos intangibles necesarios para la continuidad operativa de la entidad.

La mayor parte de los recursos se concentra en el grupo "*5.01-Maquinaria, equipo y mobiliario*", particularmente en la subpartida "*5.01.05-Equipo de cómputo*". El

incremento de la partida se explica principalmente por mayores inversiones en renovación y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica institucional, incluyendo la sustitución de computadoras y la adquisición de servidores y equipos de red. Este aumento es parcialmente compensado por una disminución en "*5.99.03-Bienes intangibles*", asociada a una menor cantidad de licencias y renovaciones previstas para 2027, así como por la finalización de proyectos específicos desarrollados durante períodos anteriores.

- **Transferencias Corrientes**

La partida "*6-Transferencias Corrientes*" asciende a ₡429,3 millones para 2027, mostrando un incremento de ₡8,4 millones respecto de 2026. Los recursos se destinan principalmente al cumplimiento de obligaciones legales relacionadas con aportes estatales a la seguridad social, prestaciones legales, incapacidades, indemnizaciones y compromisos internacionales de la institución.

Las principales asignaciones corresponden a las subpartidas de los grupos "*6.01-Transferencias corrientes al Sector Público*" y "*6.03-Prestaciones*". El aumento de la partida se explica principalmente por el crecimiento de "*6.03.01-Prestaciones legales*", debido a una mayor estimación de funcionarios que eventualmente podrían acogerse a su jubilación durante el período.

En cuanto a "*6.07.01-Transferencias corrientes a organismos internacionales*", estos recursos permiten mantener la participación de la institución en dichas instancias de cooperación y fortalecimiento técnico, en donde destacan las cuotas de membresía a:

- Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), por ₡4,3 millones.
- Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), por ₡0,6 millones.

Recurso Humano

Para el 2027 se presupuestan 707 plazas de cargos fijos, cantidad que no varió respecto al requerimiento humano para el ejercicio económico 2026.

Presupuestación con Enfoque de Género

La presupuestación con enfoque de género busca facilitar la visibilidad de la política de género, conforme a la asignación, monitoreo y evaluación de los recursos que promueven el fortalecimiento de las autonomías de género y el cierre de las brechas de género, al contribuir a financiar la implementación y/o mejora de las acciones públicas de equidad de género. En el siguiente cuadro se establece la información relacionada con el tema de género para el 2027 de la Contraloría General de la República.

Cuadro 3.91. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Contraloría General de la República
Presupuesto con Enfoque de Género

Política, Plan u Otro	Eje de Acción	Autonomía por fortalecer o Brecha a disminuir	Monto asignado (en millones colones)
Ejercicio de Planificación	1.1.5 Establecer iniciativas institucionales orientadas al desarrollo de procesos y actividades que incluyan programas de capacitación y divulgación acerca de temas de acoso sexual y laboral.	**Autonomía:** Cambio cultural	5,1
Ejercicio de Planificación	Prevenir y sancionar las prácticas de acoso sexual y promover una cultura de respeto en las relaciones interpersonales y laborales.	**Autonomía:** Cambio cultural	3,3
Ejercicio de Planificación	2.1.1 Fortalecimiento de las Políticas de Gestión del Potencial Humano para lograr equidad en condiciones laborales, las cuales se deben considerar en los procesos de contratación de nuevo personal, procesos de formación, ascensos, remuneración, evaluación, reconocimiento e incentivos, entre otros.	**Autonomía:** Cambio cultural	0,8
Ejercicio de Planificación	1.1.3 Desarrollar campañas de sensibilización y divulgación del procedimiento con que cuenta la Contraloría General de la República contra el acoso sexual y laboral.	**Autonomía:** Cambio cultural	0,4
Total			**9,6**

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional con datos suministrados por la Contraloría General de la República.

Presupuesto por Región

Considerando lo señalado en el Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 “Desarrollo Regional de Costa Rica”, que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto de la Contraloría General de la República se identifica el gasto con el código cero que indica “Sin Región Asignada”, debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

Entidades con producción no cuantificable y sin programación presupuestaria

La CGR está actualmente conformada por dos programas, el primero de ellos, el que se identifica en ley como programa “009-00 Dirección Estratégica y de Apoyo”, corresponde en realidad a la categoría programática de “Actividades Centrales”, conformada por las actividades de “Dirección Estratégica y Apoyo” y “Auditoría Interna”, razón por la que no se identifica un producto final ni cuenta con programación, sólo se muestra la misión institucional, por cuanto esta categoría sólo genera producción intermedia indirecta que sirve a los intereses del programa “012-00-Fiscalización Superior de la Hacienda Pública”, programa sustantivo que contiene el proceso productivo de la institución.

3.3.20. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), es la institución que orienta el desarrollo nacional en la mejora de la gestión pública y la planificación de corto, mediano y largo plazo, como ente asesor de la Presidencia de la República mediante la coordinación del Sistema Nacional de Planificación y Empleo Público, en beneficio de la sociedad costarricense.

Es el órgano asesor y de apoyo técnico, encargado de formular, coordinar, dar seguimiento y evaluar las estrategias y prioridades del Gobierno; es decir, define la visión y metas que inspiran el accionar del Ejecutivo.

Dentro de sus funciones están la administración y funcionamiento de los servicios generales de planificación económica, social, inclusive la formulación, la coordinación y la supervisión de los planes y programas estadísticos, económicos y sociales generales.

En su estructura programática incluye un objetivo de intervención pública del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2026-2027 del Sector Productivo y Desarrollo Regional, que permite la vinculación plan presupuesto y que se detallan a continuación:

1. Aprobar proyectos de cooperación internacional enfocados al fomento del emprendimiento y la empresariedad y en zonas rurales, costeras, fronterizas, así como, en la inclusión de poblaciones vulnerables y en riesgo social.

El monto total del presupuesto para el ejercicio económico 2027 del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), asciende a ₡20.914,0 millones, lo que representa un incremento del ₡6,7 millones en relación con la Ley actualizada de presupuesto de agosto 2026.

El cuadro siguiente muestra la distribución del presupuesto con base en los datos del cierre presupuestario, según la clasificación por objeto del gasto a nivel de partida.

Cuadro 3.92.Ley de Presupuesto Actual 2026 y Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
Distribución del Presupuesto según clasificación objeto del gasto
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2026	Proyecto de Ley 2027	Diferencia Absoluta	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**20 907,3**	**20 914,0**	**6,7**	**0,0%**
Remuneraciones	10 689,4	10 840,5	151,1	**1,4%**
Servicios	2 357,8	2 414,2	56,5	**2,4%**
Materiales y Suministros	33,7	29,1	-4,6	**-13,5%**
Bienes Duraderos	201,7	201,7	0,0	**0,0%**
Transferencias Corrientes	7 624,8	7 428,5	-196,3	**-2,6%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Por su parte, el cuadro anterior muestra la distribución del presupuesto del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica para el ejercicio económico 2027 por centro gestor, el cual concentra la mayor parte de sus recursos en tres programas:

“861-00 Transferencias”, “862-00 Dirección General de Servicio Civil” y “856-00 Actividades Centrales”. En conjunto, estos tres centros gestores absorben ¢16.861,2 millones del presupuesto institucional, lo que evidencia que el gasto de la institución se orienta principalmente al financiamiento de obligaciones institucionales, la rectoría y administración del empleo público, así como el soporte administrativo requerido para la ejecución de las funciones sustantivas del Ministerio.

Cuadro 3.93. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
Distribución del presupuesto institucional por programa y/o subprograma
(en millones de colones y porcentaje)

Código y Nombre del Programa o Subprograma	Monto (en millones)	Participación relativa
“856-00 Actividades Centrales”	4.216,2	20,2%
“857-00 Planificación, Seguimiento y Evaluación del Desarrollo”	2.116,1	10,1%
“858-00 Sistema de Inversión Pública”	888,6	4,2%
“859-00 Gestión de la Cooperación Internacional”	350,9	1,7%
“860-00 Fortalecimiento de la Gestión Pública”	697,3	3,3%
“861-00 Transferencias”	7.145,0	34,2%
“862-00 Dirección General de Servicio Civil”	5.500,0	26,3%
Total	**20.914,0**	**100,0%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Los recursos del centro gestor “861-00 Transferencias” se destinan al Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), para cubrir los gastos operativos, remuneraciones y contribuciones sociales asociadas, pago de servicios públicos y contratos vigentes y constituye la principal asignación presupuestaria del ministerio, con poco más de un tercio de los recursos institucionales. Esta concentración sugiere la importancia de los recursos destinados a transferencias corrientes a otras entidades públicas, vinculados al cumplimiento de las políticas nacionales de planificación y desarrollo.

Por su parte, el centro gestor “862-00 Dirección General de Servicio Civil” representa el segundo programa con mayor participación relativa, con una asignación de ₡5.500,0 millones. Este centro gestor resulta estratégico para la gestión del empleo

público, al financiar los procesos relacionados con la modernización, regulación y fortalecimiento de la función pública, contribuyendo a mejorar la capacidad institucional del Estado y la profesionalización de los servidores públicos.

El centro gestor “856-00 Actividades Centrales”, con ₡4.216,2 millones, concentra los recursos destinados al soporte administrativo, financiero, tecnológico y logístico requerido para el funcionamiento institucional y la coordinación de las actividades sustantivas del Ministerio.

Entre los centros gestores sustantivos vinculados directamente con la rectoría de la planificación destacan “857-00 Planificación, Seguimiento y Evaluación del Desarrollo” (₡2.116,1 millones) y “858-00 Sistema de Inversión Pública” (₡888,6 millones). Estos programas financian actividades orientadas a la formulación, seguimiento y evaluación de políticas, planes y programas de desarrollo, así como el fortalecimiento de la gestión de la inversión pública y el seguimiento de proyectos estratégicos para el desarrollo nacional.

Finalmente, los centros gestores: “860-00 Fortalecimiento de la Gestión Pública” (₡697,3 millones) y “859-00 Gestión de la Cooperación Internacional” (₡350,9 millones) presentan participaciones más reducidas dentro de la estructura presupuestaria; sin embargo, mantienen un papel relevante en el impulso de iniciativas de modernización institucional, mejora de la gestión pública y articulación de recursos de cooperación internacional que complementan los esfuerzos nacionales de desarrollo. Especialmente el centro gestor “859-00 Gestión de la Cooperación Internacional” que incluye el único objetivo de intervención pública del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2026-2027 del Sector Productivo y Desarrollo Regional, que permite la vinculación plan presupuesto.

Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

A continuación, se presentan las principales asignaciones presupuestarias de la entidad, organizadas según la clasificación Objeto del Gasto. Este análisis permite identificar la distribución de los recursos de acuerdo con la naturaleza específica de los bienes y servicios que se prevé adquirir durante el ejercicio presupuestario.

Mediante certificación MIDEPLAN-ADM-FC-CERT-0204-2026, se indica que el ministerio financia la totalidad de los gastos ineludibles acorde al monto del límite comunicado.

- **Remuneraciones**

La partida "*0-Remuneraciones*" financia el pago de salarios, incentivos salariales y contribuciones patronales requeridas para la operación de los centros gestores, garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la relación de empleo público. Asimismo, la asignación incorpora los efectos de la implementación gradual de la modalidad de salario global establecida en la Ley 10.159 "Marco de Empleo Público".

Las asignaciones de mayor peso presupuestario corresponden a "*0.01.01-Sueldos para cargos fijos*", con una asignación de ₡2.645,5 millones en el centro gestor "862-00 Dirección General de Servicio Civil", ₡1.217,5 millones en el centro gestor "856-00 Actividades Centrales" y ₡1.107,0 millones en el centro gestor "857-00 Planificación, Seguimiento y Evaluación del Desarrollo", constituyéndose en el principal componente de la partida. También destacan las asignaciones destinadas a las contribuciones patronales a la seguridad social y fondos laborales, "*0.03.02-Restricción al ejercicio liberal de la profesión*", "*0.03.01-Retribución por años servidos*", "0.03.03-Decimotercer mes" y "*0.03.04-Salario escolar*", las cuales mantienen una participación relevante por estar vinculadas directamente a la masa salarial institucional.

Respecto al año anterior, la principal variación corresponde a la subpartida "*0.01.01-Sueldos para cargos fijos*", con incrementos de ₡237,9 millones en el centro gestor "857-00 Planificación, Seguimiento y Evaluación del Desarrollo", ₡137,7 millones en el "856-00 Actividades Centrales" y ₡25,2 millones en el "858-00 Sistema de Inversión Pública". Este comportamiento obedece principalmente a la incorporación de cuatro nuevos puestos y el recibimiento de dos puestos provenientes del Instituto Nacional de Aprendizaje como Institución Descentralizada No Empresarial, con esquema de salario global.

Por su parte, la subpartida "*0.03.02-Restricción al ejercicio liberal de la profesión*" muestra disminuciones de ₡46,6 millones en el programa "857-00 Planificación, Seguimiento y Evaluación del Desarrollo" y ₡24,2 millones en el programa "856-00

Actividades Centrales", mientras que en el programa "858-00 Sistema de Inversión Pública" se reduce en ₡12,6 millones. Este comportamiento es consistente con el avance de la migración de puestos hacia salario global, dado que parte de los incentivos salariales que anteriormente se reconocían como componentes separados dejan de presupuestarse de manera independiente y pasan a estar integrados en la nueva estructura salarial.

Asimismo, la subpartida "*0.03.01-Retribución por años servidos*" registra reducciones de ₡23,2 millones en el programa "857-00 Planificación, Seguimiento y Evaluación del Desarrollo", ₡12,1 millones en el programa "856-00 Actividades Centrales" y ₡4,4 millones en el programa "858-00 Sistema de Inversión Pública". Este comportamiento responde igualmente a la reducción relativa de funcionarios sujetos al esquema salarial compuesto, ya que las anualidades continúan reconociéndose únicamente a quienes mantienen los derechos asociados a dicho régimen remunerativo.

- **Servicios**

La partida "*1-Servicios*" concentra recursos destinados a garantizar la continuidad operativa de Mideplan, el funcionamiento de su infraestructura tecnológica, las comunicaciones institucionales, el arrendamiento de instalaciones, la seguridad de la información y la prestación de servicios de apoyo indispensables para el cumplimiento de sus funciones rectoras.

Las asignaciones de mayor peso relativo continúan concentrándose en los servicios tecnológicos y de soporte institucional. La principal línea de gasto corresponde a la subpartida "*1.03.07-Servicios de Tecnologías de Información*", con una asignación de ₡1.135,8 millones, destinada al financiamiento de servicios de correo electrónico en la nube, almacenamiento de datos, licenciamiento Microsoft E3 y E5, herramientas de inteligencia de negocios, plataformas de ciberseguridad, sistemas institucionales y otras soluciones digitales estratégicas. Esta asignación mantiene la prioridad institucional de fortalecer la transformación digital, la seguridad informática y la continuidad de los servicios tecnológicos. El monto presupuestado para 2027 no presenta variación respecto al presupuesto actualizado de 2026.

La segunda asignación más relevante corresponde a la subpartida "*1.01.01-Alquiler de edificios, locales y terrenos*", con ₡691.24 millones, destinados principalmente al

arrendamiento de la sede central y del inmueble utilizado como Archivo Central. Así como el arrendamiento de la sede de la Dirección General de Servicio Civil con sede ubicada en San José centro. En comparación con 2026, esta subpartida registra un aumento absoluto de ₡13,8 millones, asociado a las necesidades de mantener la disponibilidad de espacios físicos para el funcionamiento institucional y la custodia de la documentación bajo responsabilidad de la entidad.

Asimismo, la subpartida "*1.01.03-Alquiler de equipo de cómputo*" asciende a ₡143,7 millones, convirtiéndose en una de las líneas con mayor crecimiento dentro de la partida. Respecto a 2026, registra un incremento absoluto de ₡39,9 millones, explicado la necesidad de contratar equipos con mayores capacidades tecnológicas y el aumento en la cantidad de equipos requerido para atender nuevas plazas y fortalecer la operación institucional.

Por su parte, la subpartida "*1.02.04-Servicios de telecomunicaciones*" presenta una asignación de ₡150,4 millones, superior en ₡16,2 millones a la observada en 2026. Según la justificación institucional, este comportamiento obedece al incremento de la capacidad de internet, la migración hacia enlaces de fibra óptica en algunas oficinas regionales y el fortalecimiento de los servicios de conectividad y comunicaciones requeridos para la gestión institucional.

Entre las restantes líneas de gasto de mayor importancia presupuestaria destacan las subpartidas: "*1.04.06-Servicios Generales*", con ₡66,0 millones, para servicios de limpieza y otros servicios de apoyo institucional y "*1.06.01-Seguros*", con ₡43,6 millones, destinados a la cobertura de vehículos, equipo electrónico, riesgos del trabajo, viajes oficiales y otros activos institucionales. En el caso de Servicios Generales se observa un incremento absoluto de ₡3,0 millones respecto a 2026, mientras que la asignación para Seguros se mantiene sin cambios.

- **Materiales y Suministros**

La partida "*2-Materiales y Suministros*" concentra recursos destinados a garantizar la operación cotidiana del Ministerio, el funcionamiento y mantenimiento de la flotilla vehicular, la atención del consultorio médico institucional, el abastecimiento de insumos de limpieza y oficina, así como el suministro de materiales necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas y sustantivas de la institución. La

presupuestación responde a necesidades operativas permanentes asociadas al funcionamiento de las oficinas centrales y regionales.

Las asignaciones de mayor contenido presupuestario se concentran en las líneas relacionadas con el mantenimiento de la flotilla institucional y el abastecimiento de insumos de uso general. La principal corresponde a la subpartida "*2.04.02-Repuestos y accesorios*", con una asignación de ₡5,3 millones, destinada principalmente a la adquisición de llantas, baterías, escobillas y otros repuestos requeridos para mantener los vehículos institucionales en condiciones adecuadas de operación y seguridad. Esta subpartida registra un incremento absoluto de ₡0,4 millones respecto a la Ley Actualizada 2026, asociado a las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de la flotilla vehicular institucional.

Asimismo, destaca la subpartida "*2.99.05-Útiles y materiales de limpieza*", con ₡5,1 millones, destinada a la adquisición de productos de limpieza y desinfección para las oficinas institucionales. Esta asignación presenta un aumento de ₡0,8 millones respecto al año anterior, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de higiene y salubridad para las personas funcionarias y usuarias que visitan las instalaciones institucionales.

También sobresalen las asignaciones para las subpartidas: "2*.01.02-Productos farmacéuticos y medicinales*" y "*2.02.03-Alimentos y bebidas*", con ₡1,5 millones cada una. Los recursos para productos farmacéuticos permiten abastecer el consultorio médico institucional y atender emergencias o padecimientos de personas funcionarias, mientras que la asignación para alimentos y bebidas financia reuniones oficiales y actividades vinculadas con la gestión institucional y las Agencias Regionales de Desarrollo.

Entre otras líneas de gasto relevantes se encuentran "*2.99.02-Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación*", con ₡1,3 millones, para la adquisición de insumos médicos requeridos por el consultorio institucional; "2.04.01-Herramientas e instrumentos", con ₡0,9 millones, destinados principalmente a instrumentos para la atención médica y "*2.99.01-Útiles y materiales de oficina y cómputo*", con ₡1,1 millones, orientados al abastecimiento de insumos necesarios para las labores administrativas.

Respecto al 2026, las variaciones de estas subpartidas son relativamente bajas. La disminución en herramientas e instrumentos responde a que en 2026 se contemplaban equipos médicos específicos de mayor costo para el consultorio institucional.

- **Bienes Duraderos**

La partida "*5-Bienes Duraderos*" contempla recursos destinados a la adquisición de activos de largo plazo necesarios para fortalecer la infraestructura tecnológica, el equipamiento institucional y las condiciones operativas requeridas para el desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo de Mideplan. Las asignaciones se orientan principalmente a la renovación de licencias tecnológicas, la adquisición de equipo especializado y la mejora de la infraestructura informática, con el propósito de garantizar la continuidad operativa, la seguridad de la información y la prestación eficiente de los servicios institucionales.

Las asignaciones de mayor peso relativo dentro de la partida corresponden a la categoría de bienes intangibles, particularmente licencias de software y soluciones tecnológicas. En la "862-00 Dirección General de Servicio Civil" se presupuestan ₡113,9 millones para la renovación de licencias de infraestructura tecnológica, seguridad informática, soluciones de comunicación, herramientas de desarrollo y plataformas especializadas de gestión institucional. Por su parte, en "856-00 Actividades Centrales" se asignan ₡78,5 millones para la adquisición y renovación de licencias como Microsoft Teams, StreamYard y otras herramientas tecnológicas utilizadas para la gestión institucional, la participación ciudadana y el teletrabajo.

Respecto al año anterior, la principal variación identificada se presenta en la subpartida de "*5.99.03-Bienes Intangibles*" del centro gestor "856-00 Actividades Centrales", cuya asignación aumenta de ₡58,5 millones en 2026 a ₡78,5 millones en 2027, lo que representa un incremento absoluto de ₡20,0 millones. Este aumento responde a la necesidad de mantener y ampliar el licenciamiento tecnológico requerido para las plataformas de comunicación, gestión documental, administración de servidores y participación ciudadana, así como garantizar la continuidad de contratos tecnológicos estratégicos para la institución.

En contraste, la asignación de "*5.99.03-Bienes Intangibles*" del centro gestor "862-00 Dirección General de Servicio Civil" disminuye a una reducción absoluta de ₡8,1 millones. No obstante, esta subpartida continúa concentrando la mayor parte de los recursos de la partida debido a la relevancia de las inversiones en ciberseguridad, servicios en la nube, licenciamiento de software, plataformas de gestión institucional y herramientas tecnológicas que respaldan las funciones rectoras de la Dirección General.

Adicionalmente, se incluyen recursos para la adquisición de equipo de cómputo en la "862-00 Dirección General de Servicio Civil" por ₡6,1 millones, destinados principalmente a la renovación de componentes críticos de red y comunicaciones, así como recursos para equipo y mobiliario de oficina y equipo sanitario y médico en "856-00 Actividades Centrales", orientados a mejorar las condiciones de trabajo del personal y fortalecer la atención brindada por el consultorio médico institucional. Estas inversiones tienen una participación menor dentro de la partida, pero contribuyen al mantenimiento y modernización de la infraestructura institucional.

- **Transferencias Corrientes**

La partida "*6-Transferencias Corrientes*" financia obligaciones legales, aportes estatales a la seguridad social, prestaciones laborales, subsidios por incapacidad, cuotas a organismos nacionales e internacionales y transferencias destinadas a otras entidades públicas para el cumplimiento de fines específicos establecidos en la normativa vigente. Estas asignaciones permiten a la institución atender compromisos legales y contractuales, así como asegurar el funcionamiento de programas financiados mediante transferencias.

La mayor concentración de recursos de la partida corresponde a las transferencias al Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), las cuales representan el componente más significativo dentro de esta clasificación presupuestaria. En particular, se presupuestan ₡3.600,0 millones para el financiamiento de gastos operativos, remuneraciones y contribuciones sociales asociadas al Sistema de Estadística Nacional, así como ₡3.545,0 millones provenientes del financiamiento establecido en la Ley 9.694 "*Sistema de Estadística Nacional*". Estas asignaciones constituyen las líneas de gasto de mayor contenido presupuestario de toda la partida.

Las dos transferencias más representativas realizadas a organismos internacionales se vinculan al centro gestor “856-00 Actividades Centrales” ordenadas de mayor a menor monto, se detalla:

- Organización Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), ₡28,0 millones.
- Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social / Comisión Económica para América Latina y el Caribe (ILPES/CEPAL), ₡20,0 millones.

Respecto al período anterior, la transferencia al INEC para gastos operativos presenta un incremento absoluto de ₡300,0 millones, al pasar de ₡3.300,0 millones en 2026 a ₡3.600,0 millones en 2027. Este aumento responde a la necesidad de financiar gastos operativos, remuneraciones, contribuciones sociales asociadas y otros requerimientos vinculados con la ejecución de las funciones estadísticas nacionales establecidas en la Ley 9.694 “*Sistema de Estadística Nacional*”.

Por el contrario, la transferencia correspondiente al financiamiento derivado del 0,5% de las primas de seguros registra una disminución absoluta de ₡450,0 millones, al pasar de ₡3.995,0 millones en 2026 a ₡3.545,0 millones en 2027. Pese a esta reducción, continúa siendo una de las asignaciones de mayor peso relativo dentro de la partida y constituye una fuente relevante de financiamiento para las actividades estadísticas desarrolladas por el INEC.

Adicionalmente, la partida incorpora recursos para las contribuciones estatales a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y otros aportes establecidos por ley, cuyo comportamiento está determinado principalmente por la evolución de la masa salarial institucional. En este sentido, las variaciones observadas en dichas transferencias responden a ajustes en las remuneraciones y cargas sociales de los centros gestores institucionales, por tratarse de obligaciones calculadas mediante porcentajes legales sobre los salarios devengados.

También se incluyen recursos para el pago de prestaciones legales y subsidios por incapacidad, cuya asignación responde a la necesidad de atender eventuales jubilaciones, cesantías, vacaciones proporcionales y obligaciones derivadas de incapacidades laborales. Las variaciones en estas líneas dependen de la estimación

institucional de movimientos de personal y del comportamiento histórico de estas erogaciones.

Recurso Humano

Para el ejercicio económico 2027, el Mideplan contará con un total de 439 puestos, todos correspondientes a cargos fijos, lo que representa un incremento de seis puestos con respecto al ejercicio presupuestario 2026. Dicho aumento se compone de la creación de cuatro puestos nuevos y el recibimiento de dos puestos provenientes del Instituto Nacional de Aprendizaje como Institución Descentralizada No Empresarial.

Esta variación obedece a la incorporación del contenido económico para la creación de los nuevos puestos: No. 388762, No. 388763 y No. 388764, clasificados como Profesionales de Servicio Civil 3 y adscritos al centro gestor "860-00 Fortalecimiento de la Gestión Pública", así como del puesto No. 388761, también de la clase Profesional de Servicio Civil 3, ubicado en el centro gestor "856-00 Actividades Centrales", todos los puestos corresponden al esquema de salario global.

Asimismo, se reciben los puestos No. 507947 y No. 508792, clasificados como Profesional de Servicio Civil 2, provenientes del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), entidad clasificada como Institución Descentralizada No Empresarial. Dichos puestos serán trasladados a la Dirección General de Servicio Civil, de conformidad con lo establecido en el oficio MH-STAP-ACDO-0338-2026, del 24 de marzo de 2026, emitido por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. Ambos se encuentran bajo el esquema de salario global.

Además, en la cantidad de puestos del 2026 (433 plazas), se incluyeron 25 puestos con códigos del 388672 al 388696, mediante Decreto Legislativo Ley No 10.966, recursos necesarios para garantizar la sostenibilidad de su financiamiento.

En términos generales, la cantidad total de puestos, se distribuyen de la siguiente manera: 92 puestos para el centro gestor “856-00 Actividades Centrales”, 75 puestos para el “857-00 Planificación, Seguimiento y Evaluación del Desarrollo”, 33 puestos para para “858-00 Sistema de Inversión Pública”, 12 puestos para el “859-00 Gestión

de la Cooperación Internacional", 26 puestos para el "860-00 Fortalecimiento de la Gestión Pública" y 201 puestos para el "862-00 Dirección General de Servicio Civil".

Presupuestación con Enfoque de Género

La presupuestación con enfoque de género busca facilitar la visibilidad de la política de género, conforme a la asignación, monitoreo y evaluación de los recursos que promueven el fortalecimiento de las autonomías de género y el cierre de las brechas de género, al contribuir a financiar la implementación y/o mejora de las acciones públicas de equidad de género. En el siguiente cuadro se establece la información relacionada con el tema de género para 2027 del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

Cuadro 3.94. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
Presupuesto con Enfoque de Género

Política, Plan u Otro	Eje de Acción	Autonomía por fortalecer o Brecha a disminuir	Monto asignado (en millones colones)
Política de Equidad e Igualdad de Género (PIEG). Política Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres (PLANOVI).	Eje 1: Cultura de los derechos por la igualdad.	Autonomía: Cambio Cultural y Brecha: Violencia.	14,2
Total			**14,2**

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional con datos suministrados por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

Presupuesto por Región

Considerando lo señalado en el Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la Ley 10.096 "*Desarrollo Regional de Costa Rica*", que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se identifica el gasto con el código cero que indica "Sin Región Asignada", debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados

que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan.

Entidades con producción no cuantificable y sin programación presupuestaria

Este ministerio tiene el programa presupuestario “861-00 Transferencias”, con la unidad ejecutora de Dirección Ejecutiva y Oficialía Mayor, cuyo grupo de subpartida asignado es “Transferencias Corrientes al Sector Público”, con la subpartida “6.03.01-Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales” (que destinada recursos al Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), estos aportes que la institución concede al INEC, son transferencias aplicadas a gastos corrientes, pero que no forman parte de la gestión institucional, a saber:

- Los gastos operativos, remuneraciones y contribuciones sociales asociadas, servicios públicos, así como contratos vigentes, se financian con el monto correspondiente al impuesto sobre el valor agregado, según la Ley 9.694 “*Sistema de Estadística Nacional*” del 04/06/2019.
- Para gasto corriente el financiamiento proviene del 0,5% de las primas de seguros, de conformidad con los artículos 52 inciso c) y 76 inciso a) de la Ley 9.694 “*Sistema de Estadística Nacional*” del 04/06/2019, y según artículos 15 y 25 del Título IV de la Ley 9.635 “*Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*” del 03/12/2018.

Por la naturaleza del centro gestor no se constituye como centro de gestión productiva dado que, no se crean operaciones o insumos que se orienten a generar transformaciones en la producción, dado que no se derivan productos.

3.3.21. Ministerio de Economía, Industria y Comercio

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), es la instancia nacional que propicia y apoya el desarrollo económico y social por medio de políticas que faciliten el fortalecimiento de la competitividad de los sectores industria, comercio y servicios, especialmente las micro, pequeñas y medianas empresas (PYME) fomentando los encadenamientos productivos, mejorando la capacidad estatal de administrar el comercio, velando por la competencia justa, la mejora regulatoria, la calidad y el apoyo al consumidor.

La labor del ministerio se vincula con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2027-2030, mediante los objetivos de intervención pública, definidos de manera preliminar, dado que, al momento de la formulación del Presupuesto de la República para el ejercicio económico 2027, dicho instrumento aún no había sido publicado.

El detalle de los objetivos es el siguiente:

1. Reducir los principales obstáculos y trabas regulatorias y tramitológicas que representan una barrera al crecimiento de los sectores productivos y la generación de empleo mediante la iniciativa “Le dejamos trabajar” para mejorar la competitividad y el clima de negocios.

2. Fortalecer la fiscalización y vigilancia de productos en el mercado de manera que promueva prácticas comerciales responsables y el bienestar del consumidor.
3. Fortalecer el ecosistema emprendedor nacional mediante el incremento en la cantidad de personas emprendedoras con condición activa registrada en el SIEC, facilitando su acceso a servicios de apoyo empresarial, instrumentos de financiamiento, capacitación y acompañamiento, con el fin de promover la formalización de iniciativas productivas, su desarrollo sostenible y su eventual transición hacia micro, pequeñas y medianas empresas.
4. Fortalecer la articulación productiva de las empresas mediante el impulso de redes empresariales, cadenas de valor y estrategias sectoriales que permitan aumentar la competitividad de las empresas y su inserción en los mercados nacionales e internacionales.
5. Desarrollar proyectos estratégicos articulados entre los diferentes actores del ecosistema productivo para el fomento de la productividad y la competitividad de las actividades impulsoras de la economía en todo el territorio nacional, mediante las Iniciativas Clúster.

El proyecto de presupuesto asignado al MEIC para el ejercicio económico 2027 asciende a ₡16.812,0 millones. Este monto representa un decrecimiento del 1,4% en comparación con el presupuesto autorizado al mes de agosto de 2026. La asignación presupuestaria tiene como propósito atender las necesidades de gasto del Ministerio,

incluyendo la transferencia de recursos al Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo.

El cuadro siguiente muestra la distribución del presupuesto institucional de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto, con los montos asignados a cada una de las partidas presupuestarias:

Cuadro 3.95. Ley de Presupuesto Actual 2026 y Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Distribución del Presupuesto según clasificación objeto del gasto
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2026	Proyecto de Ley 2027	Diferencia Absoluta	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**17.043,3**	**16.812,0**	**-231,3**	**-1,4%**
Remuneraciones	7.387,4	7.018,6	-368,8	**-5,0%**
Servicios	1.806,6	1.883,1	76,5	**4,2%**
Materiales y Suministros	52,6	103,3	50,7	**96,6%**
Bienes Duraderos	161,0	195,6	34,6	**21,5%**
Transferencias Corrientes	235,0	210,7	-24,3	**-10,4%**
Transferencias de Capital	7.400,7	7.400,7	0,0	**0,0%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Del presupuesto asignado al MEIC para el ejercicio 2027, el 89,3% de los recursos se concentra en cuatro programas presupuestarios: “215-00 Actividades Centrales” (68,4%), “219-00 Dirección General de Pequeña y Mediana Empresa” (6,3%), “223-00 Protección del consumidor” (7,6%) y “225-00 Laboratorio Costarricense Metrología” (7,0%). La distribución evidencia una concentración de los recursos asignados en programas sustantivos y de apoyo institucional para el logro de los objetivos y competencia del ministerio.

El programa **“**215-00 Actividades Centrales”, concentra la mayor asignación de recursos presupuestarios, por ₡11.497,8 millones. Este programa tiene la responsabilidad de dirigir y apoyar la gestión administrativa institucional, brindando soporte técnico a las direcciones y unidades que conforman el Ministerio, así como asesorar a las autoridades superiores mediante estudios e investigaciones económicas y de mercado. Entre sus principales asignaciones destacan la transferencia al Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, por ₡7.400,7

millones, así como los recursos destinados al pago de licencias de software y al alquiler de edificios.

El programa **“**219-00 Dirección General de Pequeña y Mediana Empresa**”**, cuenta con una asignación de ₡1.050,9 millones. Estos recursos se destinan al fortalecimiento del ecosistema emprendedor y empresarial mediante el ejercicio de la rectoría institucional, la promoción de políticas públicas y la prestación de servicios e instrumentos de apoyo dirigidos a personas emprendedoras y a las micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores industria, comercio y servicios, lo cual contribuye a impulsar su formalización, innovación, competitividad y sostenibilidad. en beneficio del desarrollo productivo del país.

Para el año 2027, al programa “223-00 Protección del Consumidor**”** cuenta con una asignación presupuestaria de ₡1.282,1 millones. Estos recursos se orientan a la protección de los derechos e intereses legítimos de las personas consumidoras, conforme a lo establecido en la Ley 7472, “*Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor*”, para lo cual se financian acciones relacionadas con la atención y resolución de reclamos y denuncias, así como la ejecución de acciones de información y educación que promuevan decisiones de consumo más informadas.

Finalmente, el programa **“**225-00 Laboratorio Costarricense Metrología**”**, que representa el 7,0% del presupuesto total del MEIC, equivalente a ₡1.181,3 millones, tiene como finalidad difundir y fundamentar el establecimiento de una estructura metrológica nacional, de conformidad con las necesidades del país y los requerimientos establecidos en la normativa nacional e internacional aplicable, contribuyendo al aseguramiento de la calidad y confiabilidad de las mediciones.

El cuadro que se presenta a continuación muestra la participación de los centros gestores que conforman el MEIC en la distribución de los recursos asignados para el ejercicio económico 2027.

Cuadro 3.96. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Distribución del presupuesto institucional por programa y/o subprograma
(en millones de colones y porcentaje)

Código y Nombre del Programa o Subprograma	Monto (en millones)	Participación relativa
"215-00 Actividades Centrales"	11.497,8	68,4%
"217-00 Mejora Regulatoria"	363,4	2,2%
"218-00 Dirección de Calidad"	539,6	3,2%
"219-00 Dirección General de Pequeña y Mediana Empresa"	1.050,9	6,3%
"223-00 Protección del Consumidor"	1.282,1	7,6%
"224-00 Comisión para Promover la Competencia"	896,9	5,3%
"225-00 Laboratorio Costarricense Metrología".	1.181,3	7,0%
Total	**16.812,00**	**100,0%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

A continuación, se presentan las principales asignaciones presupuestarias de la entidad, organizadas según la clasificación Objeto del Gasto. Este análisis permite identificar la distribución de los recursos de acuerdo con la naturaleza específica de los bienes y servicios que se prevé adquirir durante el ejercicio presupuestario.

Hay que indicar que la entidad, mediante oficio CARTA-MEIC-DIAF-099-2026, manifiesta que financia la totalidad de los gastos ineludibles acorde al monto del límite comunicado.

- **Remuneraciones**

La partida "*Remuneraciones*" presenta una disminución de ₡368,8 millones en términos absolutos, equivalente al 5,0%, con respecto al presupuesto autorizado al mes de agosto de 2026. Esta variación se explica principalmente por la eliminación de ocho puestos de la planilla de servicios especiales, a la no incorporación de los recursos asociados a los ajustes por costo de vida considerados en el 2026 y al

proceso de migración de puestos del esquema de salario compuesto al de salario global.

Como resultado de esta reducción en el componente de remuneraciones, las contribuciones patronales a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) también disminuyen en ₡28,3 millones, lo que representa una variación negativa del 5,2% respecto al presupuesto autorizado para el período de referencia.

- **Servicios**

La partida "S*ervicios"* registra un incremento de ₡76,5 millones, equivalente al 4,2% con respecto al presupuesto autorizado al mes de agosto de 2026. Este crecimiento obedece principalmente a la asignación de recursos destinados para atender el pago del alquiler del edificio Oficentro ASEBANACIO, donde se ubican las oficinas centrales del MEIC, incluyendo obligaciones pendientes de períodos anteriores. Asimismo, se contemplan recursos para la atención de servicios básicos, tales como agua, energía eléctrica y correo, así como para diversos contratos de alquiler, entre ellos los correspondientes a la central telefónica, equipos multifuncionales y el servicio de renting para una flotilla de diez vehículos.

- **Materiales y Suministros**

La partida "*Materiales y suministros*" aumenta en ₡50,7 millones respecto al presupuesto autorizado al mes de agosto de 2026. Este incremento responde principalmente a la adquisición de útiles, materiales médicos, hospitalarios y de investigación, incluyendo equipo especializado para la verificación de más de 370 estaciones de carga para vehículos eléctricos distribuidas en el territorio nacional, en el marco del fortalecimiento del control metrológico legal de los servicios públicos que se desarrollará conjuntamente con la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP). Asimismo, se contempla la adquisición de uniformes para personal de los programas Actividades Centrales, Protección del Consumidor y Laboratorio Costarricense de Metrología.

- **Bienes Duraderos**

En lo correspondiente a esta partida, muestra un incremento de ₡34,6 millones, explicado principalmente por la asignación de mayores recursos para la adquisición

de bienes intangibles. Este aumento responde a la necesidad de renovar licencias de ciberseguridad y otras herramientas tecnológicas que fortalecen la gestión institucional, entre ellas SPSS Statistics y Power BI Pro. Adicionalmente, se prevé la adquisición de equipo sanitario y de investigación necesario para los procesos de calibración y diseminación de la trazabilidad metrológica.

- **Transferencias Corrientes**

En esta partida, se registra una disminución de ₡24,3 millones con respecto al presupuesto autorizado al mes de agosto de 2026.Esta variación obedece principalmente a la reducción en el gasto por remuneraciones, lo que incide directamente en el aporte estatal a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). Asimismo, se observa una menor previsión de recursos para atender el pago de prestaciones legales e indemnizaciones.

Adicionalmente, se observa un incremento de ₡3,9 millones, asociado a los requerimientos de financiamiento a organismos internacionales. Dentro de estas asignaciones destacan las transferencias destinadas a:

- Oficina Internacional de Pesas y Medidas (BIPM), ₡37,5.
- Centro para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa en Centroamérica (CENPROMYPE). ₡18,0.

- **Transferencias de Capital**

Los recursos asignados a esta partida ascienden a ₡7.400,7 millones, monto que se mantiene sin variación con respecto al presupuesto del año 2026. Destaca la transferencia al Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, cuyo propósito es financiar e impulsar proyectos productivos que sean técnica y económicamente viables. Esta asignación se realiza conforme a lo establecido en la Ley 8.634 "*Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo*", la Ley 7.092 "*Impuesto sobre la Renta*" y los artículos 15 y 25 del Título IV de la Ley 9.635 "*Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*", del 3 de diciembre de 2018.

Principales intervenciones públicas

Entre las principales intervenciones públicas del Ministerio destacan las acciones orientadas al fortalecimiento del ecosistema emprendedor y empresarial, mediante la

implementación de políticas, servicios e instrumentos de apoyo dirigidos a personas emprendedoras y a las micro, pequeñas y medianas empresas del sector industria. Asimismo, se desarrollan iniciativas de protección y defensa de las personas consumidoras y obligaciones de los comerciantes, así como servicios vinculados con la mejora regulatoria y la simplificación de trámites, con el propósito de fortalecer la competitividad y mejorar el clima de negocios

Para el año 2027, el MEIC, dentro del marco de sus competencias se enfocará, entre otras cosas, en la ejecución de una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán ₡3.102,8 millones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 3.97. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Principales intervenciones públicas
(en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Caracterización general de la población beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
Política Nacional de Empresariedad 2030	Fortalecimiento de las PYME y emprendimientos.	PYME y Emprendedores.	1.066,9
	Servicios en materia de mejora regulatoria y simplificación de trámites.	Sectores productivos, Ciudadanos, Instituciones de la Administración Central y Descentralizada, Comisión de Mejora Regulatoria (art. 18-19 Ley 7472) y Administrados.	363,4
Protección del Consumidor	Servicios metrológicos.	Sectores productivos nacionales, laboratorios secundarios, academia, consumidores.	94,7
	Estudios de verificación de evaluación de la conformidad	Sector industrial, consumidores	147,6
	Emisión de Reglamentos técnicos.	Sector Industrial, consumidores e instituciones de la Administración Pública	210,4
	Servicio de resolución de denuncias	Consumidores	609,9

Nombre de la intervención pública	Productos entregados a la población beneficiaria (bienes y servicios públicos)	Caracterización general de la población beneficiaria (cantidad y características)	Monto asignado (millones colones)
	Fiscalizaciones de ventas a plazo en el mercado	Comerciantes	152,5
	Servicios de capacitación	Consumidores y Comerciantes	304,9
	Suscripción de Cartas de compromiso en materia de educación financiera	Entidades Públicas y Privadas	152,5

Fuente: Proyecto de presupuesto 2027, Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Recurso Humano

Para el año 2027, el MEIC y sus órganos desconcentrados cuentan con un total de 290 puestos, lo que representa una disminución de ocho plazas con respecto al año anterior, correspondientes a servicios especiales. Asimismo, se prevé la transición de 34 puestos del esquema de salario compuesto al régimen de salario global, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de empleo público.

Presupuestación con Enfoque de Género

La presupuestación con enfoque de género busca facilitar la visibilidad de la política de género, conforme a la asignación, monitoreo y evaluación de los recursos que promueven el fortalecimiento de las autonomías de género y el cierre de las brechas de género, al contribuir a financiar la implementación y/o mejora de las acciones públicas de equidad de género. En el siguiente cuadro se establece la información relacionada con el tema de género para el 2027 del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Cuadro 3.98. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Presupuesto con Enfoque de Género

Plan	PRESUPUESTO	
	Categoría Programática	Aporte a Género
Política Nacional para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres (PIEG) 2018-2030	223-00 Protección al Consumidor.	“Aporte Básico – AB”

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional con datos suministrados por Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Presupuesto por Región

En atención a lo dispuesto en el pronunciamiento PGR-C-228-2023 de la Procuraduría General de la República, relativo a la Ley 10.096, "*Desarrollo Regional de Costa Rica*", que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados a acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional. No obstante, para el ejercicio 2027, el presupuesto del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) registra dichos recursos bajo el código "Sin Región Asignada", debido a que aún no se han formalizado los convenios correspondientes que permitan identificar y regionalizar las acciones, programas y proyectos sujetos a financiamiento.

Entidades con producción no cuantificable y sin programación presupuestaria

Es importante señalar que, de los siete programas presupuestarios que conforman el MEIC, el programa "215-00 Actividades Centrales" no cuenta con producción final ni con indicadores de medición asociados. Esta condición obedece a la metodología definida por el ente rector, por lo que dichos elementos no se incorporan en el Proyecto de Presupuesto 2027.

3.3.22. Ministerio de la Presidencia

Es el órgano encargado de brindar soporte político, técnico y administrativo a la Presidencia de la República, como facilitador de la coordinación de políticas públicas y acuerdos con los otros poderes del Estado, entes públicos y actores de la sociedad civil, con el fin de procurar de manera eficiente, eficaz, transparente y oportuna, el mayor bienestar de todos los habitantes de la nación.

El monto total del presupuesto para el ejercicio económico 2027 del Ministerio de la Presidencia es de ₡13.883,0 millones. Este monto muestra un aumento de ₡1.996,3 millones en relación con el presupuesto a agosto 2026.

Los recursos asignados para el ejercicio 2027 se encuentran distribuidos entre sus programas a saber: "34-00 Administración Superior", "41-00 Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS)", "42-00 Unidad Especial de Intervención (UEI)" y "43-00 Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)".

El presupuesto incluye recursos provenientes de destinos específicos por un total de ₡1.972,6 millones, proveniente de Ley 8.204 "*Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no autorizado, actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo*" (₡1.911,9 millones) y Ley 8.754 "Contra la Delincuencia Organizada" (₡60,7 millones). Dentro de los cuales se presupuestaron transferencias corrientes que la institución realiza a Fundaciones ₡150,0 millones y a Organismos Internacionales ₡41,1 millones, en amparo a la Ley 8.204 citada, así como ₡60,7 millones provenientes de la Ley 8.754 también mencionada, para la contratación de vigilancia privada para la custodia de bodega ubicada en La Uruca San José y predios ubicados en Peñas Blancas La Cruz Guanacastes y San Miguel de Desamparados en San José, así como otros dos en San Joaquín y Santo Domingo de Heredia donde se resguardan bienes decomisados y comisados. Estos recursos permiten financiar actividades de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social asociadas al fenómeno de las drogas; el cumplimiento de compromisos internacionales en materia de inteligencia financiera y de lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo; así como la administración, conservación, custodia y protección de bienes decomisados y comisados, en apego a los fines establecidos en dichas leyes.

El siguiente cuadro muestra la distribución del proyecto presupuesto 2027 con respecto a agosto del 2026, por clasificación objeto de gasto a nivel de partida.

Cuadro 3.99. Ley de Presupuesto Actual 2026 y Proyecto de Ley de Presupuesto 2027

Ministerio de la Presidencia

Distribución del Presupuesto según clasificación objeto del gasto

(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2026	Proyecto de Ley 2027	Diferencia Absoluta	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**11.886,7**	**13.883,0**	**1.996,3**	**16,8%**
Remuneraciones	8.812,6	9.187,4	374,8	**4,3%**
Servicios	1.907,7	2.039,7	131,9	**6,9%**
Materiales y Suministros	127,8	182,8	55,0	**43,1%**
Bienes Duraderos	447,1	1.882,3	1.435,1	**321,0%**
Transferencias Corrientes	540,0	535,4	-4,6	**-0,8%**
Transferencias de Capital	20,0	0,0	-20,0	**-100,0%**
Cuentas Especiales	31,4	55,4	24,0	**76,4%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

La distribución del presupuesto institucional evidencia una concentración de recursos en los programas sustantivos vinculados con la seguridad y el combate al crimen organizado. El programa “43-00 Instituto Costarricense sobre Drogas” constituye el de mayor asignación presupuestaria, con ₡6.068,7 millones, sus recursos se orientan al cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley 8.204 “*Sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*”, relacionadas con la prevención, control y represión del narcotráfico y los delitos conexos, así como con la administración y disposición de bienes decomisados y comisados. Asimismo, el programa financia acciones orientadas a la inteligencia financiera, la atención de consultas para investigaciones policiales y judiciales, el control y fiscalización de precursores y químicos esenciales, la ejecución de iniciativas de prevención del consumo de drogas y el fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada.

Le sigue el programa “41-00 Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional”, con ₡3.274,9 millones. Estos recursos financian la producción de inteligencia estratégica y operativa, con el propósito de contribuir a la toma de decisiones y minimizar el impacto de las amenazas que atenten contra la seguridad nacional y la estabilidad del Estado de Derecho.

El programa “34-00 Administración Superior” dispone de ₡2.697,7 millones. Esta asignación respalda la dirección política y administrativa del Ministerio, así como la gestión de servicios de apoyo, tecnologías de información, infraestructura, transportes, capacitación y demás requerimientos necesarios para la operación institucional.

Por su parte, el programa “42-00 Unidad Especial de Intervención” cuenta con recursos por ₡1.841,7 millones. Los recursos se destinan a la capacitación y entrenamiento especializado de los oficiales, la ejecución de operativos de alto riesgo, la protección de los Supremos Poderes y dignatarios, así como al fortalecimiento de las capacidades tácticas y operativas de esta unidad policial especializada.

En términos generales, la estructura presupuestaria propuesta para 2027 refleja la prioridad institucional de fortalecer las capacidades del Ministerio de la Presidencia en materia de coordinación gubernamental, inteligencia, seguridad y combate a la delincuencia organizada, en concordancia con las competencias legalmente asignadas a sus programas presupuestarios.

A continuación, se presenta la distribución del presupuesto a nivel de programa.

Cuadro 3.100. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de la Presidencia
Distribución del presupuesto institucional por programa
(en millones de colones y porcentaje)

Código y Nombre del Programa	Monto (en millones)	Participación relativa
"34-00 Administración Superior"	2.697,7	19,4%
"41-00 Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional"	3.274,9	23,6%
"42-00 Unidad Especial de Intervención"	1.841,7	13,3%
"43-00 Instituto Costarricense sobre Drogas"	6.068,7	43,7%
Total	**13.883,0**	**100,0%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

A continuación, se presentan las principales asignaciones presupuestarias de la entidad, organizadas según la clasificación Objeto del Gasto. Este análisis permite identificar la distribución de los recursos de acuerdo con la naturaleza específica de los bienes y servicios que se prevé adquirir durante el ejercicio presupuestario.

La entidad certificó, mediante el oficio MP-DVAGT-OF-0074-2026 del 9 de junio de 2026, que la propuesta presupuestaria para el ejercicio económico 2027 financia la totalidad de los gastos ineludibles.

- **Remuneraciones**

La partida "*0-Remuneraciones*" asciende a ₡9.187,4 millones para el ejercicio económico 2027, lo que representa un incremento de ₡374,8 millones respecto al

presupuesto autorizado en 2026. Esta partida concentra la mayor proporción de recursos del presupuesto institucional y financia el pago de salarios, remuneraciones eventuales, incentivos salariales, contribuciones patronales y aportes a la seguridad social requeridos para atender los diferentes puestos asignados a los programas presupuestarios del Ministerio de la Presidencia.

La asignación de recursos se concentra principalmente en las subpartidas "*0.01.01-Sueldos para cargos fijos*", con ₡4.319,7 millones; "0.03.01-Retribución por años servidos", con ₡794,5 millones; "*0.03.99-Otros incentivos salariales*", con ₡767,3 millones; y "*0.04.01-Contribución patronal al seguro de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social*", con ₡660,3 millones. Asimismo, se incluyen recursos para atender el pago del decimotercer mes, salario escolar, disponibilidad laboral, restricciones al ejercicio profesional y demás obligaciones derivadas del régimen remunerativo vigente.

El incremento de la partida obedece principalmente al crecimiento registrado en la subpartida "*0.01.01-Sueldos para cargos fijos*", asociado a los requerimientos salariales derivados de la estructura ocupacional institucional. Adicionalmente, se incorporan recursos en la subpartida "*0.01.03-Servicios especiales*" para el financiamiento de nueve puestos temporales para el fortalecimiento del Viceministerio de Asuntos Parlamentarios, correspondientes a Consejeros Presidenciales Especializados, Asesores Profesionales Presidenciales A y Asistentes Presidenciales C.

- **Servicios**

La partida "*1-Servicios*" asciende a ₡2.039,7 millones para el ejercicio económico 2027, lo que representa un incremento de ₡131,9 millones respecto al presupuesto autorizado en 2026. Los recursos incorporados en esta partida financian la contratación de servicios requeridos para el funcionamiento institucional y el desarrollo de las actividades sustantivas de los programas presupuestarios del Ministerio de la Presidencia.

La asignación de recursos se concentra principalmente en los grupos de las subpartidas "1.04-Servicios de gestión y apoyo", con ₡618,4 millones; "*1.02-Servicios básicos*", con ₡321,7 millones; "1.01-Alquileres", con ₡318,6 millones y "*1.06-*

Seguros, reaseguros y otras obligaciones", con ₡223,9 millones. Estos recursos permiten financiar servicios de limpieza y seguridad, alquiler de edificios y equipo de cómputo, telecomunicaciones, servicios tecnológicos, seguros institucionales, mantenimiento de infraestructura y equipos, así como otros servicios indispensables para la operación institucional.

El incremento de la partida obedece principalmente al fortalecimiento de los servicios de apoyo a la gestión institucional, la administración de plataformas tecnológicas y sistemas de información, los servicios de conectividad y comunicaciones, la contratación de servicios de limpieza y seguridad, así como las actividades de mantenimiento y aseguramiento de la infraestructura y los activos institucionales, requeridos para garantizar la continuidad de las operaciones y el cumplimiento eficaz de las funciones sustantivas del Ministerio de la Presidencia.

- **Materiales y Suministros**

La partida "*2-Materiales y Suministros*" asciende a ₡182,8 millones para el ejercicio económico 2027, lo que representa un incremento de ₡55,0 millones respecto al presupuesto autorizado en 2026. Los recursos incorporados en esta partida se destinan a la adquisición de combustibles y lubricantes, materiales de limpieza, vestuario, suministros de seguridad, útiles de oficina, repuestos, accesorios y demás insumos requeridos para la operación cotidiana de las dependencias que conforman el Ministerio de la Presidencia.

La asignación de recursos se concentra principalmente en las diversas subpartidas de los grupos "*2.01-Productos químicos y conexos*", con ₡79,9 millones; "*2.99-Útiles, materiales y suministros diversos*", con ₡73,3 millones; y "*2.04-Herramientas, repuestos y accesorios*", con ₡16,8 millones. Estos recursos financian la adquisición de combustibles y lubricantes, suministros para resguardo y seguridad, vestuario institucional, materiales de limpieza, útiles de oficina, repuestos y accesorios, así como otros insumos estratégicos necesarios para la conservación y adecuada gestión de los bienes y recursos institucionales.

El incremento de la partida obedece principalmente al fortalecimiento de las necesidades de abastecimiento institucional vinculadas con la atención de requerimientos de seguridad, mantenimiento y soporte operativo, así como a la

adquisición de insumos necesarios para la conservación de la infraestructura, el equipamiento y la flotilla vehicular. Lo anterior contribuye a garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos materiales requeridos para el cumplimiento de las funciones institucionales y la prestación eficiente de los servicios a cargo del Ministerio de la Presidencia.

- **Bienes Duraderos**

La partida "*5-Bienes Duraderos*" asciende a ₡1.882,3 millones para el ejercicio económico 2027, lo que representa un incremento de ₡1.435,1 millones respecto al presupuesto autorizado en 2026. Esta partida contempla la inversión en activos de carácter permanente requeridos para fortalecer la capacidad instalada de la institución y apoyar el desarrollo de sus funciones sustantivas y de apoyo. La asignación de recursos se concentra principalmente en las subpartidas de los grupos "5*.01-Maquinaria, equipo y mobiliario*", con ₡512,7 millones y "*5.99-Bienes duraderos diversos*", con ₡291,8 millones.

Las inversiones previstas comprenden la adquisición de vehículos, equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina, equipo de cómputo, sistemas tecnológicos, bienes intangibles y otros activos especializados orientados al fortalecimiento de la gestión administrativa, operativa y tecnológica institucional.

El incremento de la partida obedece principalmente al fortalecimiento y renovación de los activos institucionales, mediante la adquisición de siete vehículos, cincuenta equipos de cómputo, sillas ergonómicas, radios portátiles, un dron de alta tecnología para labores de vigilancia y reconocimiento, así como otros equipos de comunicación, seguridad y apoyo tecnológico. Estas inversiones permitirán reforzar la movilidad operativa, modernizar la infraestructura tecnológica institucional y mejorar las capacidades de gestión, comunicación y protección de la información.

Asimismo, parte de los recursos de esta partida se vinculan con la ejecución de proyectos de inversión pública registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP), entre los que destacan el proyecto 003569 "Adquisición e implementación de cámaras de videovigilancia para el edificio central, oficinas de fronteras y regionales de la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional"; el proyecto 003184 "Mantenimiento del licenciamiento de seguridad informática y de los

sistemas de información del Instituto Costarricense sobre Drogas"; así como los proyectos 003566 "Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del cuarto de datos", 003567 "Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos" y 004356 "Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones" de la Unidad Especial de Intervención, los cuales contribuyen al fortalecimiento de la seguridad institucional, la continuidad operativa y la modernización de la infraestructura tecnológica y física del Ministerio de la Presidencia.

- **Transferencias Corrientes**

La partida "*6-Transferencias Corrientes*" asciende a ₡535,4 millones para el ejercicio económico 2027, lo que representa una disminución de ₡4,6 millones respecto al presupuesto autorizado en 2026. Los recursos incorporados en esta partida se destinan a atender obligaciones legales y compromisos institucionales mediante transferencias al sector público, sector privado y organismos internacionales.

La asignación de recursos se concentra principalmente en los grupos de las subpartidas "6*.01-Transferencias corrientes al sector público*", con ₡142,8 millones; "*6.03-Prestaciones*", con ₡136,5 millones; "*6.04-Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro*", con ₡200,0 millones; y "*6.07-Transferencias corrientes al sector externo*", con ₡41,1 millones.

Los recursos permiten financiar, entre otros conceptos, las contribuciones estatales a la CCSS, el pago de prestaciones legales e indemnizaciones derivadas de la relación laboral, el apoyo a fundaciones y organizaciones sin fines de lucro vinculadas a programas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción asociados al fenómeno de las drogas, así como el cumplimiento de compromisos internacionales asumidos por el país mediante su participación en organismos especializados en la lucha contra la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo y los delitos conexos.

Asimismo, se contemplan recursos para atender compromisos internacionales vinculados con la prevención y represión de la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo y otros delitos asociados. Entre las transferencias al sector externo más representativas destacan los aportes al Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) y Grupo Egmont. La participación de Costa

Rica en estos organismos permite fortalecer las capacidades nacionales en materia de inteligencia financiera, facilitar el intercambio de información estratégica con autoridades homólogas de otros países y contribuir al cumplimiento de estándares internacionales orientados a la prevención y combate de la delincuencia organizada transnacional.

La disminución de la partida se explica principalmente por una menor asignación de recursos en la subpartida "*6.03-Prestaciones*", asociada a una reducción en las previsiones para atender obligaciones derivadas de la relación laboral durante el ejercicio económico 2027. No obstante, se mantienen los recursos necesarios para garantizar la continuidad de los programas de interés público apoyados mediante transferencias, el cumplimiento de las obligaciones legales de la institución y la participación del país en organismos internacionales estratégicos para la lucha contra el narcotráfico, la delincuencia organizada y la legitimación de capitales.

- **Transferencias de Capital**

Para el ejercicio económico 2027, la partida "*7-Transferencias de Capital*" no presenta asignación presupuestaria, respecto al presupuesto autorizado de agosto 2026, registra una disminución de ₡20,0 millones, debido a que para el período 2027 no se prevé la realización de transferencias de capital a entidades privadas sin fines de lucro.

- **Cuentas Especiales**

La partida "*9-Cuentas Especiales*" asciende a ₡55,4 millones para el ejercicio económico 2027, lo que representa un incremento de ₡24,0 millones respecto al presupuesto autorizado para 2026. Los recursos incluidos en esta partida se destinan a la atención de gastos que, por su naturaleza, requieren un tratamiento reservado y mecanismos especiales para su administración, ejecución y control, conforme a la normativa aplicable.

La totalidad de los recursos se concentra en la subpartida "*9.01.01-Gastos Confidenciales*", la cual financia actividades institucionales que requieren condiciones especiales de resguardo y manejo de la información. Su presupuestación resulta necesaria para garantizar la disponibilidad oportuna de recursos asociados al

cumplimiento de competencias institucionales que demandan procedimientos específicos de control y fiscalización.

El incremento previsto para 2027 responde a las necesidades de financiamiento identificadas para la atención de dichas actividades, contribuyendo a asegurar la continuidad operativa y el adecuado cumplimiento de los fines institucionales. La disponibilidad de estos recursos resulta esencial para atender oportunamente requerimientos de carácter confidencial y evitar limitaciones en el desarrollo de actividades sujetas a mecanismos especiales de protección de la información.

Principales intervenciones públicas

En atención a la información remitida durante el proceso de formulación presupuestaria, no se identificaron intervenciones públicas específicas para ser incorporadas en este apartado. No obstante, los recursos asignados para el ejercicio económico 2027 permitirán dar continuidad a las funciones estratégicas del Ministerio de la Presidencia en materia de coordinación gubernamental, seguridad, inteligencia, prevención del delito y atención del fenómeno de las drogas, de conformidad con las competencias asignadas a las instancias que integran este título presupuestario.

Recurso Humano

Para el ejercicio económico 2027, el Ministerio de la Presidencia contará con una dotación total de 431 puestos, lo que representa un incremento de nueve puestos respecto a los 422 puestos autorizados en 2026. Esta variación se origina en la incorporación de nueve plazas bajo la modalidad de servicios especiales en el programa “034-00 Administración Superior”.

El aumento en la cantidad de puestos responde al fortalecimiento del Viceministerio de Asuntos Parlamentarios, con el propósito de reforzar las labores de coordinación política, articulación interinstitucional y seguimiento de la agenda legislativa gubernamental. Asimismo, permitirá fortalecer el análisis técnico de iniciativas legislativas, la elaboración de insumos especializados para la toma de decisiones y el seguimiento de prioridades estratégicas del Gobierno.

Con esta medida se busca fortalecer la capacidad institucional para atender de forma oportuna los requerimientos asociados al proceso legislativo y a la coordinación entre

el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, contribuyendo al cumplimiento eficaz de las competencias asignadas al Ministerio de la Presidencia.

Presupuestación con Enfoque de Género

Para el ejercicio económico 2027, el Ministerio de la Presidencia no registra recursos presupuestarios asociados a acciones específicas con enfoque de género.

Presupuesto por Región

Considerando lo señalado en el Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 "*Desarrollo Regional de Costa Rica*", que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto de la Presidencia de la República se identifica el gasto con el código cero que indica "Sin Región Asignada", debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

Entidades con producción no cuantificable y sin programación presupuestaria

El Ministerio de la Presidencia de la República, cuenta con un programa presupuestario el "34-00 Administración Superior" que, se enfoca en actividades centrales y de soporte administrativo, específicamente la coordinación estratégica a través de la gestión de asuntos constitucionales, el desarrollo del programa legislativo, apoyo inmediato a la Presidencia del Gobierno y al Consejo de Ministros, la facilitación de relaciones con la Asamblea Legislativa y la coordinación interministerial; por lo que, no genera una producción final de bienes o servicios dirigidos directamente a la población. Este centro gestor desempeña un papel crucial en la administración pública, a pesar de no generar producción final por su naturaleza. Su éxito se mide a través de la mejora en los procesos y la efectividad con la que se gestionan los recursos, lo cual es fundamental para el logro de los objetivos estratégicos del gobierno.

Asimismo, en atención a las disposiciones legales y administrativas aplicables al centro gestor "41-00 Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional", así como a la naturaleza de las funciones sustantivas que desarrolla dicha dependencia, para el ejercicio económico 2027 no se incorporan metas de programación física ni indicadores programáticos asociados a dicho centro gestor. Esta condición obedece a la solicitud presentada por la “41-00 Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional” mediante oficio MP-DIS-DG-OF-2026-0207, en la que se justificó técnicamente la exclusión de dichos indicadores y metas de los instrumentos públicos de planificación y presupuestación, en resguardo de los principios de reserva, confidencialidad y secreto que regulan su accionar. Dicha solicitud fue remitida por el Ministerio de la Presidencia al Ministerio de Hacienda mediante oficio MP-DVAGT-OF-0159-2026 para su análisis. Posteriormente, con fundamento en las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N.° 45.870-MSP y los criterios técnicos expuestos por la institución, el Ministerio de Hacienda, mediante oficio MH-DVME-OF-0226-2026, autorizó la exclusión de los indicadores y metas correspondientes al dicho programa, para efectos de la formulación del Proyecto de Presupuesto de la República 2027. Lo anterior no limita los procesos institucionales de seguimiento, control y evaluación, los cuales continuarán desarrollándose mediante los instrumentos internos de gestión establecidos para tal fin, de conformidad con el marco jurídico vigente.

3.3.23. Ministerio de Comercio Exterior

El Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) tiene como misión generar mayor crecimiento económico, empleabilidad y prosperidad para la población costarricense mediante el impulso de acciones orientadas a fortalecer la competitividad del país, facilitar la inserción en los mercados internacionales y propiciar condiciones favorables para el desarrollo de las actividades productivas.

Su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2027-2030 se establece a partir de los objetivos de intervención pública definidos de manera preliminar, dado que, al momento de la formulación del Presupuesto de la República para el ejercicio económico 2027, dicho instrumento aún no había sido publicado. Los objetivos se detallan a continuación:

1. Atraer Inversión Extranjera Directa (IED) para contribuir con el desarrollo fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM).

2. Asegurar que la infraestructura y los equipos de los puestos fronterizos administrados por COMEX funcionen de forma continua y se mantengan en buen estado, mediante una gestión organizada del mantenimiento y de los activos, para apoyar el flujo eficiente de mercancías y pasajeros.

Para el ejercicio económico 2027, a COMEX se le asigna un presupuesto de ₡11.676,0 millones. Esta asignación representa una disminución de ₡0,3 millones respecto a la Ley actualizada al mes de agosto de 2026, lo que evidencia una variación prácticamente nula entre ambos ejercicios presupuestarios y, por consiguiente, un nivel de recursos similar para la atención de las competencias institucionales.

El cuadro que se presenta a continuación muestra la distribución del presupuesto institucional de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto, reflejando los montos asignados a cada una de las partidas presupuestarias que conforman el presupuesto de la institución.

Cuadro 3.101. Ley de Presupuesto Actual 2026 y Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Comercio Exterior
Distribución del Presupuesto según clasificación objeto del gasto
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2026	Proyecto de Ley 2027	Diferencia Absoluta	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**11 676,3**	**11 676,0**	**-0,3**	**0,0%**
Remuneraciones	3 005,2	2 918,5	-86,7	**-2,9%**
Servicios	6 243,3	6 796,3	552,9	**8,9%**
Materiales y Suministros	81,9	77,7	-4,2	**-5,2%**
Bienes Duraderos	176,5	429,0	252,5	**143,1%**
Transferencias Corrientes	2 169,4	1 454,6	-714,8	**-32,9%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

El Ministerio de Comercio Exterior estructura su gestión financiera a través de dos centros gestores:

- Programa “792-00 Actividades Centrales”.
- Programa “796-00 Política Comercial Externa”.

Para el ejercicio 2027, el programa “792-00 Actividades Centrales” concentra la mayor proporción de los recursos del presupuesto institucional, con una participación del 66,4%, mientras que el 33,6% restante de los recursos se destina al programa “796-00 Política Comercial Externa”.

La concentración de recursos en el programa “792-00 Actividades Centrales”, obedece principalmente a la administración de los puestos fronterizos terrestres, así como al financiamiento de servicios generales, tecnológicos, jurídicos, financieros y administrativos requeridos para la operación del Ministerio.

Por su parte, el programa “796-00 Política Comercial Externa”, financia las actividades sustantivas relacionadas con la promoción de exportaciones, la atracción de inversión extranjera directa, la negociación comercial y la participación de Costa Rica en organismos internacionales especializados en comercio e inversión.

El cuadro siguiente muestra la distribución de los recursos asignados al COMEX para el ejercicio económico 2027, por centro gestor:

Cuadro 3.102. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Comercio Exterior (COMEX)
Distribución del presupuesto institucional por programa y/o subprograma
(en millones de colones y porcentaje)

Código y Nombre del Programa o Subprograma	Monto (en millones)	Participación relativa
“792-00 Actividades Centrales”	7.754,6	66,4%
“796-00 Política Comercial Externa”	3.921,4	33,6%
Total	**11.676,0**	**100,0%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

A continuación, se presentan las principales asignaciones presupuestarias de la entidad, organizadas según la clasificación Objeto del Gasto. Este análisis permite identificar la distribución de los recursos de acuerdo con la naturaleza específica de los bienes y servicios que se prevé adquirir durante el ejercicio presupuestario.

Asimismo, mediante oficio DM-COR-CAE-0438-2026 del 17 de junio de 2026, la entidad indica que con los montos máximos de gasto total y gasto corriente

comunicados permiten financiar los gastos ineludibles identificados para el periodo 2027, garantizando así la continuidad de las operaciones institucionales y su adecuado funcionamiento.

- **Remuneraciones**

Para el ejercicio económico 2027, en la partida "*0-Remuneraciones*", se asigna un monto de gasto de ₡2.918,5 millones, lo que representa una disminución de ₡86,7 millones con respecto al presupuesto autorizado al mes de agosto de 2026. Estos recursos se destinan al financiamiento de un total de 99 plazas, de las cuales 59 corresponden al programa "792-00 Actividades Centrales" y 40 al programa "796-00 Política Comercial Externa".

Si bien la cantidad de plazas se mantiene sin variación entre ambos ejercicios presupuestarios, la reducción de recursos prevista para el ejercicio económico 2027 obedece, principalmente, a cambios en la composición del esquema salarial en la institución.

En el ejercicio económico 2026 se contemplaban 62 puestos bajo la modalidad de salario compuesto y 37 bajo el esquema de salario global; sin embargo, para 2027 se registra un incremento en las plazas sujetas al esquema de salario global, que ascienden a 44 puestos. En consecuencia, esta variación incide en una menor asignación de recursos destinados para el pago de incentivos y pluses salariales asociados al esquema de salario compuesto.

Adicionalmente, la disminución de recursos en esta partida se explica por una reducción en los montos requeridos para cubrir las contribuciones patronales a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

- **Servicios**

En lo correspondiente a la partida "*1-Servicios*", se asignan recursos por la suma de ₡6.796,3 millones, lo que representa un incremento de ₡552,9 millones respecto al presupuesto autorizado al mes de agosto de 2026. Este crecimiento obedece a los mayores requerimientos asociados a la operación, mantenimiento y sostenibilidad de la infraestructura y los equipos de los puestos fronterizos administrados por COMEX.

Cabe señalar que, durante el 2025, COMEX asumió la administración de las instalaciones de los puestos fronterizos. En consecuencia, durante el ejercicio económico 2026 se han desarrollado actividades preparatorias para la contratación de los servicios requeridos para su operación. No obstante, debido a la complejidad y duración de estos procesos, una parte importante de las labores previstas se ejecutará durante el ejercicio económico 2027, lo que demanda recursos adicionales para garantizar la continuidad operativa y prevenir el deterioro de la infraestructura y los activos institucionales.

Asimismo, esta asignación se encuentra vinculada con el objetivo institucional orientado a asegurar que la infraestructura y los equipos de los puestos fronterizos terrestres funcionen de forma continua y se mantengan en condiciones adecuadas para apoyar el flujo eficiente de mercancías y pasajeros. Adicionalmente, la partida incorpora recursos para apoyar la gestión administrativa y el funcionamiento de la flotilla vehicular.

- **Materiales y Suministros**

En cuanto a la partida "*2-Materiales y Suministros*", se asignan recursos por ₡77,7 millones, lo que representa una disminución de ₡4,2 millones con respecto al presupuesto autorizado al mes de agosto de 2026. Estos recursos se destinan a la adquisición de insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de las oficinas centrales del COMEX y de los puestos fronterizos bajo su administración, incluyendo principalmente: combustibles, útiles de limpieza, materiales de oficina y otros suministros requeridos para la operación institucional.

La asignación prevista permite al Ministerio atender requerimientos asociados al funcionamiento cotidiano de la institución, garantizando la disponibilidad de materiales indispensables para la prestación de los servicios institucionales y el mantenimiento de condiciones adecuadas para el desarrollo de las labores administrativas y operativas.

- **Bienes Duraderos**

En lo que respecta a la partida "*5-Bienes Duraderos*", se destinan recursos por ₡429,0 millones, lo que representa un incremento de ₡252,5 millones con respecto al

presupuesto autorizado al mes de agosto de 2026. Esta asignación está orientada al fortalecimiento de la infraestructura, el equipamiento y las capacidades tecnológicas de la institución, las cuales tienen el propósito de asegurar la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento de los servicios que brinda COMEX.

El incremento de la partida se debe a la incorporación de recursos destinados a atender obligaciones contractuales asociadas al Programa de Integración Fronteriza, específicamente las relacionadas con la construcción del Centro de Control Fronterizo de Peñas Blancas y del Centro de Control Integrado de Paso Canoas. Estos recursos corresponden al reconocimiento de reajustes de precios por variaciones en el tipo de cambio y contribuyen al cierre ordenado de los proyectos y al cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la institución.

Adicionalmente, la partida contempla recursos para la adquisición y reposición de equipo y activos tecnológicos, los cuales son necesarios para fortalecer la seguridad y la gestión institucional. Estas inversiones contribuyen a modernizar la infraestructura tecnológica del ministerio, favoreciendo una mayor eficiencia en la prestación de los servicios institucionales y en el funcionamiento de las dependencias administrativas de apoyo del COMEX.

- **Transferencias Corrientes**

Para la partida "*6-Transferencias Corrientes*", se asignan recursos por ₡1.454,6 millones, lo que representa una disminución de ₡714,8 millones respecto al presupuesto autorizado al mes de agosto de 2026. Estos recursos se destinan principalmente al cumplimiento de obligaciones legales, patronales y al pago de cuotas de membresía a organismos internacionales vinculados con el ámbito de competencia institucional.

Una proporción significativa de los recursos de esta partida se concentra en las transferencias destinadas al pago de cuotas de organismos internacionales, lo que permite a Costa Rica mantener su participación en instancias estratégicas vinculadas con el comercio exterior, la atracción de inversiones, la integración económica regional y la cooperación internacional.

Estas asignaciones resultan esenciales para dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el país, fortalecer su presencia en espacios de coordinación y toma de decisiones y resguardar los intereses nacionales en materia comercial y de inversión.

La disminución observada respecto al ejercicio anterior se explica, en parte, por la apreciación del colón frente al dólar, lo que reduce los requerimientos de recursos en moneda nacional para atender obligaciones internacionales denominadas en moneda extranjera.

Adicionalmente, se observa una reducción en los recursos destinados a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), debido a que durante períodos anteriores (2025-2026), Costa Rica asumió responsabilidades extraordinarias asociadas a la presidencia de la Reunión Ministerial de la OCDE y la presidencia del Programa Regional para América Latina y el Caribe (LAC). Estas funciones demandaron recursos adicionales, requerimientos que no serán necesarios para el ejercicio económico 2027.

Entre las principales transferencias contempladas en esta partida destacan las siguientes:

- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), ₡865,0 millones.
- Secretaría Permanente de Integración Económica Centroamericana (SIECA), ₡235,7 millones.
- Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), ₡202,0 millones.
- Organización Mundial del Comercio (OMC), ₡80,0 millones.

Principales intervenciones públicas

Para el ejercicio económico 2027, el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), dentro del marco de sus competencias, orienta sus recursos al fortalecimiento de la inserción de Costa Rica en la economía internacional mediante acciones dirigidas a la promoción del comercio exterior, la atracción de inversión extranjera directa y el fortalecimiento de la infraestructura estratégica para la facilitación del comercio. Estas

acciones contribuyen a mejorar la competitividad del país, impulsar el desarrollo económico y fortalecer la participación de Costa Rica en los mercados internacionales. Para la ejecución de estas intervenciones públicas se destinan ₡5.153,0 millones, los cuales se distribuyen según el siguiente detalle:

Cuadro 3.103. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Comercio Exterior (COMEX)
Principales intervenciones públicas
(en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	**Productos entregados a la población beneficiaria** (bienes y servicios públicos)	**Población atendida o beneficiaria** (cantidad y características)	**Monto asignado** (en millones colones)
Modernización y fortalecimiento de la plataforma de comercio exterior de Costa Rica.	Servicio de promoción de exportaciones de bienes y servicios.	Sociedad civil Sector público Sector privado	214,8
Aseguramiento de la sostenibilidad de la infraestructura de los puestos fronterizos administrados por COMEX.	Servicio de promoción de exportaciones de bienes y servicios.	Sociedad civil Sector público Sector privado	4.079,2
Programa de Atracción de Inversión Extranjera Directa.	Servicio de atracción de inversión.	Sociedad civil Sector público Sector privado	859,0

Fuente: Proyecto de presupuesto 2027, Ministerio de Comercio Exterior (COMEX).

Recurso humano

Para el ejercicio económico 2027, COMEX contempla un total de 99 puestos, cantidad que se mantiene sin variaciones respecto al presupuesto autorizado para 2026. Del total de plazas, 59 corresponden al programa “792-00 Actividades Centrales” y 40 al programa “796-00 Política Comercial Externa”.

Presupuestación con Enfoque de Género

La presupuestación con enfoque de género busca facilitar la visibilidad de la política de género, conforme a la asignación, monitoreo y evaluación de los recursos que promueven el fortalecimiento de las autonomías de género y el cierre de las brechas de género, al contribuir a financiar la implementación y/o mejora de las acciones

públicas de equidad de género. En el siguiente cuadro se establece la información relacionada con el tema de género para el 2027 del Ministerio de Comercio Exterior.

Cuadro 3.104. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Comercio Exterior (COMEX).
Presupuesto con Enfoque de Género

Política, Plan u Otro	Eje de Acción	Autonomía por fortalecer o Brecha a disminuir	Monto asignado (en millones colones)
Plan de acción de la Política de Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres (PIEG) 2023-2026	Eje 1: Cultura de los derechos por la Igualdad	**Autonomía:** Cambio cultural	2,0
	Eje 3: Distribución de la riqueza	**Autonomía:** Cambio cultural	0,4
Total			**2,4**

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional con datos suministrados por el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX).

Presupuesto por región

Considerando lo señalado en el Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 "*Desarrollo Regional de Costa Rica*", que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), se identifica el gasto con el código cero que indica "Sin Región Asignada", debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

Entidades con producción no cuantificable y sin programación presupuestaria

El COMEX tiene como misión definir, dirigir y coordinar la política comercial externa y de atracción de inversión extranjera directa del país. Sus funciones están orientadas principalmente a la negociación de acuerdos comerciales, la facilitación del comercio, la promoción de la inversión extranjera y la representación internacional de Costa Rica en foros económicos y comerciales.

La naturaleza estratégica de estas competencias implica que, una parte importante de los resultados institucionales se materialice a través de procesos de negociación, coordinación y representación, que debido a sus características dificultan la definición de productos finales que reflejen de manera adecuada el alcance de sus competencias dentro del marco de la programación presupuestaria orientada a resultados.

En el caso de COMEX, de los dos centros gestores que lo conforman en su estructura programática, el programa “792-00 Actividades Centrales”, no cuenta con programación presupuestaria de conformidad con la normativa técnica presupuestaria vigente. Lo anterior obedece a que sus funciones se orientan principalmente a la dirección, coordinación y apoyo institucional.

En este contexto, para el ejercicio económico 2027, el programa “796-00 Política Comercial Externa”, que constituye el único centro gestor sustantivo del Ministerio de Comercio Exterior, tampoco incorpora todos los elementos que conforman la programación presupuestaria. En consecuencia, la institución mantiene la condición de entidad con producción no cuantificable, al no incorporar unidades de medida e indicadores que permitan medir los servicios generados mediante su gestión.

No obstante, la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) ha venido realizando un proceso de acompañamiento técnico con el propósito de fortalecer la programación presupuestaria institucional e incorporar elementos estratégicos para el ejercicio económico 2027, vinculados con los objetivos de intervención pública definidos preliminarmente en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2027-2030. Lo anterior tiene como finalidad avanzar hacia una mayor vinculación entre los recursos asignados, la gestión institucional y la rendición de cuentas sobre los resultados alcanzados.

Como parte de este esfuerzo, para el período 2027 se incorporan dos productos en la programación presupuestaria institucional. Aunque esta incorporación representa un avance con respecto al ejercicio económico 2026, constituye una etapa inicial, por lo que aún es necesario continuar avanzando en la definición de metas e indicadores que permitan cuantificar y evaluar dichos productos, así como rendir cuentas sobre los resultados alcanzados y el uso de recursos públicos asignados para tales fines.

La mejora en la programación presupuestaria ha sido promovida por la DGPN mediante los oficios MH-DGPN-DG-OF-0275-2026 de fecha 17 de julio de 2026 y MH-DGPN-DG-OF-0325-2026 de fecha 07 de agosto de 2026, en el marco del proceso de mejora continua de la programación presupuestaria y del fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y evaluación de la gestión institucional. En este sentido, se continuará impulsando acciones de acompañamiento y mejora que permitan consolidar la definición de productos, indicadores y metas.

3.3.24. Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

El Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), fue creado mediante la Ley 7.169 "*Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico*", como ente rector del sector de ciencia y tecnología, le corresponde definir la política científica y tecnológica dentro del marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, la que está integrada con la política económica del país. Con la Ley 9.046 "*Ley de Traslado del Sector de Telecomunicaciones del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones*", se le asigna la rectoría del sector telecomunicaciones, y le corresponde promover el desarrollo y uso de los servicios de telecomunicaciones.

En cuanto a su vinculación con la planificación institucional y sectorial, el MICITT contribuye, mediante el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, al fortalecimiento de la ciberseguridad, promoviendo un entorno tecnológico seguro y resiliente. Asimismo, impulsa la innovación territorial, la generación de capacidades avanzadas y la transferencia tecnológica para un desarrollo inclusivo y sostenible. De igual forma, fomenta el desarrollo de las habilidades y competencias digitales de la población.

Además, promueve la conectividad, con el fin de generar condiciones homogéneas de acceso a nivel nacional.

El presupuesto del MICITT para el ejercicio económico 2027, asciende a ₡10.778,4 millones, con un crecimiento del 4,8% con respecto al presupuesto actual que corresponde a agosto de 2026.

Cuadro 3.105. Ley de Presupuesto Actual 2026 y Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones
Distribución del Presupuesto según clasificación objeto del gasto
(en millones de colones)

	Presupuesto Actual 2026	Proyecto de Ley 2027	Diferencia Absoluta	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**10.283,0**	**10.778,4**	**495,4**	**4,8%**
Remuneraciones	5.608,6	5.860,2	251,6	**4,5%**
Servicios	2.023,7	2.196,3	172,6	**8,5%**
Materiales y Suministros	165,4	107,9	-57,5	**-34,8%**
Bienes Duraderos	241,3	198,4	-42,9	**-17,8%**
Transferencias Corrientes	2.244,0	2.415,6	171,6	**7,6%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Los recursos asignados al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) para el ejercicio económico 2027 se concentran principalmente en el programa "893-00 Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico", el cual representa el 74,0% del presupuesto total, mientras que el programa "899-00 Rectoría del Sector Telecomunicaciones" concentra el 26,0% restante.

En el programa "893-00 Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico" se contempla la continuidad de proyectos de inversión pública que se encuentran en etapa de ejecución. Entre estos se encuentra el proyecto *"003614 Mantenimientos y reparaciones generales de los equipos del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)*", que registra un avance del 40,0% y cuenta con una programación de ₡79,2 millones para 2027. Asimismo, para el mismo año, se prevé la continuidad del proyecto *"003615 Adquisición de equipo de comunicación para ser utilizado por el MICITT en el desarrollo de sus funciones*", el cual presenta un avance del 19,1% y tiene ₡13,0 millones programados.

De esta forma, los recursos institucionales que financian proyectos de inversión se concentran en el programa "893-00 Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico", los cuales se encuentran orientados al mantenimiento de equipos y al fortalecimiento de la infraestructura de comunicación requerida para el desarrollo de sus funciones.

Cuadro 3.106. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones
Distribución del presupuesto institucional por programa y/o subprograma
(en millones de colones y porcentaje)

Código y Nombre del Programa o Subprograma	Monto (en millones)	Participación relativa
"893-00 Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico"	**7.980,4**	**74,0%**
"899-00 Rectoría del Sector Telecomunicaciones"	**2.798,0**	**26,0%**
Total	**10.778,4**	**100,0%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

A continuación, se presentan las principales asignaciones presupuestarias de la entidad, organizadas según la clasificación Objeto del Gasto. Este análisis permite identificar la distribución de los recursos de acuerdo con la naturaleza específica de los bienes y servicios que se prevé adquirir durante el ejercicio presupuestario.

El MICITT, mediante oficio MICITT-DM-OF-619-2026, firmado el 05 de junio de 2026, comunica que financia la totalidad de los gastos principales para la operación ordinaria de la institución, así como las transferencias a otras instituciones y la asignación correspondiente al destino específico (CITA-MAG), -el cual corresponde a una asignación de ₡32,4 millones-; acorde al monto del límite comunicado.

- **Remuneraciones**

La partida "*0-Remuneraciones*" constituye la principal asignación presupuestaria del ministerio para el ejercicio económico 2027. En comparación con el presupuesto actualizado a agosto de 2026, se registra un incremento de ₡251,6 millones, al pasar de ₡5.608,6 millones a ₡5.860,2 millones.

El aumento observado se explica principalmente por el crecimiento de la subpartida "*0.01.01 Sueldos para cargos fijos*", la cual aumenta en ₡222,8 millones, así como por el incremento en las contribuciones patronales y demás componentes salariales asociados a la planilla institucional. Asimismo, la partida contempla recursos para

financiar dos nuevas plazas de la clase Gerente de Servicio Civil 1 en el programa “893-00 Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico”.

- **Servicios**

La partida “*1-Servicios*” presenta variaciones relevantes respecto al presupuesto actualizado a agosto de 2026, se registra un aumento de ₡172,6 para un total de ₡2.196,3. Los principales incrementos se concentran en las subpartidas “*1.03.01 Información*”, y “*1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo*”.

El crecimiento de la subpartida “*1.03.01 Información*”, corresponde al programa “899-00 Rectoría del Sector Telecomunicaciones”, esta responde a la necesidad de financiar la publicación de actos administrativos y normativa sectorial en el diario oficial *La Gaceta*, requisito indispensable para garantizar la validez y eficacia jurídica de decretos, reformas regulatorias y procesos de adjudicación de títulos habilitantes de radiodifusión, así como para apoyar las acciones de ordenamiento del espectro radioeléctrico.

Por su parte, el incremento de la subpartida “*1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo*”, corresponde principalmente al programa “893-00 Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico” y se orientan al fortalecimiento de la gestión institucional mediante la contratación de servicios especializados para la gestión institucional.

- **Materiales y Suministros**

La partida “*2-Materiales y Suministros*” registra una disminución de ₡57,5 millones respecto al presupuesto actualizado a agosto de 2026, al pasar de ₡165,4 millones a ₡107,9 millones. Esta variación obedece principalmente a la reducción de recursos en el programa “893-00 Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico” en las subpartidas “*2.03.06 Materiales y productos de plástico*” y “*2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos*”, a pesar de tener nuevas asignaciones de gasto en esta partida.

- **Bienes Duraderos**

La partida Bienes Duraderos registra una disminución de ₡42,9 millones, respecto al presupuesto actual a agosto de 2026, al pasar de ₡241,3 millones a ₡198,4 millones

en 2027. Este comportamiento obedece principalmente a la reducción de recursos en la subpartida "*5.99.03 Bienes Intangibles*".

Cabe señalar que durante 2026 en esta partida se incorporaron recursos extraordinarios destinados al fortalecimiento de la plataforma ANE.cr, financiados mediante una transferencia aprobada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y la Adenda N.1 del Convenio Interinstitucional MTSS-INA-MICITT, situación que explica parte importante de la disminución observada para 2027.

- **Transferencias Corrientes**

La partida de Transferencias Corrientes al Sector Público asciende a ₡2.415,6 millones para el ejercicio económico 2027, lo que representa un incremento de ₡171**,**6 millones con respecto al presupuesto actual de 2026. La variación de esta partida se explica principalmente por los recursos transferidos a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (PCII)**,** entidad encargada de promover el desarrollo científico, tecnológico y de innovación del país.

La transferencia de mayor asignación corresponde a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, por un monto de ₡1.275,7 millones, destinada al financiamiento de sus gastos operativos según artículo 17 inciso 1) de la Ley 9.971 "*Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación*".

Asimismo, destaca la asignación de ₡410,8 millones a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación para el Fondo de Incentivos, la cual presenta un incremento de ₡110,8 millones respecto a 2026. De acuerdo con la solicitud remitida por el ministerio, este incremento obedece a la incorporación de recursos provenientes de devoluciones efectuadas por beneficiarios del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (PINN), financiado mediante el préstamo BID 2852/OC-CR, trasladados a la Cuenta Única del Estado y autorizados mediante la certificación MH-DGCN-DIR-CERT-0148-2026.

En cuanto a las Transferencias corrientes realizadas a organismos internacionales se mantienen para el ejercicio económico 2027 las siguientes:

- Organización Internacional de Energía Atómica ₡194,0.

- Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) ₡52,1
- Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA) ₡20,0.

Principales intervenciones públicas

En el 2027, el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), dentro del marco de sus competencias, se enfocará, entre otras acciones, en la ejecución de intervenciones orientadas al fortalecimiento de las competencias digitales de la población, la promoción de la innovación en territorios rurales, el impulso de la ciberseguridad y la generación de información estratégica para la formulación de políticas públicas. Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán aproximadamente ₡345,5 millones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 3.107. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones
Principales intervenciones públicas
(en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	**Productos entregados a la población beneficiaria** (bienes y servicios públicos)	**Población atendida o beneficiaria** (cantidad y características)	**Monto asignado** (en millones colones)
Programa GEN I/O: Generación de Innovación y Oportunidades	Capacitación en gestión de innovación y actividades científico-tecnológicas en territorios rurales.	6.000 personas de territorios rurales.	87,0
Programa GEN I/O: Generación de Innovación y Oportunidades	Mentoría para la incorporación de tecnologías de frontera en actividades productivas.	400 PYMES, cooperativas y asociaciones productivas rurales.	73,0
Indicadores Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación	Elaboración del Informe Nacional de Indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación para apoyar la formulación y evaluación de políticas públicas.	Sector público, academia y sector productivo.	60,0
Programa Nacional de Centros Comunitarios Inteligentes (CECI)	Certificación en competencias digitales.	8.000 personas certificadas en competencias digitales.	58,4

Nombre de la intervención pública	**Productos entregados a la población beneficiaria** (bienes y servicios públicos)	**Población atendida o beneficiaria** (cantidad y características)	**Monto asignado** (en millones colones)
II Plan de Acción de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en CTTI (PICTTI).	Ejecución de acciones para promover la participación de las mujeres en ciencia, tecnología e innovación.	Mujeres vinculadas a procesos de formación, capacitación, empleo e investigación.	44,7
Promoción de la Cultura para la Ciberseguridad.	Capacitaciones, talleres y actividades de sensibilización en ciberseguridad.	6.959 personas a nivel nacional.	22,4

Fuente: Proyecto de presupuesto 2027, Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones.

Recurso Humano

El Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones en el ejercicio económico 2027 contará con 222 puestos de cargos fijos, con los que se abocará a cumplir la misión y objetivos bajo su responsabilidad.

Para el año que se presupuesta, se contempla una variación en la cantidad de plazas, al asignar contenido económico para una eventual creación de dos plazas en el centro gestor, “893-00 Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico, para la clase “*Gerente del Servicio Civil 1*”.

Presupuestación con Enfoque de Género

La presupuestación con enfoque de género busca facilitar la visibilidad de la política de género, conforme a la asignación, monitoreo y evaluación de los recursos que promueven el fortalecimiento de las autonomías de género y el cierre de las brechas de género, al contribuir a financiar la implementación y/o mejora de las acciones públicas de equidad de género. En el siguiente cuadro se establece la información relacionada con el tema de género para el 2027 del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones.

Cuadro 3.108. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones
Presupuesto con Enfoque de Género

Política, Plan u Otro	Eje de Acción	Autonomía por fortalecer o Brecha a disminuir	Monto asignado (en millones colones)
Política Nacional para la igualdad entre Mujeres y Hombres en la formación, el empleo y el disfrute de los productos de la Ciencia, la Tecnología, las Telecomunicaciones y la Innovación 2018-2027 (Pictti).	Aumento de la participación de las mujeres en la formación, el empleo y el disfrute de los productos de la Ciencia, Tecnología, Telecomunicaciones, e Innovación.	Económica Cambio cultural	29,1
Política Nacional de Igualdad y equidad de género.	Cultura de los derechos por la Igualdad	Cambio cultural	8,4
Política Nacional de Igualdad y equidad de género.	Cultura de los derechos por la Igualdad	Cambio cultural	0,1
TOTAL			**37,6**

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional con datos suministrados por Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones.

Presupuesto por Región

Considerando lo señalado en el Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 "*Desarrollo Regional de Costa Rica*", que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, se identifica el gasto con el código cero que indica "Sin Región Asignada", debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

3.3.25. Defensoría de los Habitantes

La Defensoría de los Habitantes de la República es la institución encargada de proteger a las personas habitantes frente a acciones u omisiones del sector público que puedan vulnerar sus derechos e intereses. Su labor se orienta a la defensa,

promoción, divulgación y educación en derechos humanos, así como a la supervisión del adecuado funcionamiento de las instituciones públicas, procurando que sus actuaciones se ajusten al ordenamiento jurídico y a los principios de justicia, transparencia, eficiencia y respeto a la dignidad humana.

Para cumplir su mandato, la institución recibe, analiza y tramita consultas, denuncias y solicitudes de intervención; realiza investigaciones; emite recomendaciones a las instituciones públicas; desarrolla procesos de mediación e incidencia; da seguimiento a situaciones que afectan los derechos de personas y comunidades; y ejecuta actividades de educación, promoción y articulación con instituciones públicas, organizaciones sociales y otros actores relevantes.

La gestión institucional se vincula con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028, que orienta las prioridades y resultados de mediano plazo. Con base en este marco, se formula anualmente el Plan Anual Operativo (PAO), mediante el cual las dependencias institucionales definen sus metas, actividades, productos e indicadores. Estas metas constituyen, a su vez, el fundamento para la asignación y utilización de los recursos contemplados en el presupuesto.

En este contexto, la vinculación presupuestaria responde a las prioridades establecidas en la planificación institucional y procura garantizar los recursos humanos, tecnológicos, operativos y financieros necesarios para alcanzar los resultados programados.

La vinculación entre planificación y presupuesto permite orientar los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales, facilitar el seguimiento de las metas y evaluar los resultados obtenidos durante el ejercicio económico.

En concordancia con el PEI vigente, la programación institucional se orienta principalmente a:

- Consolidar la confianza de las personas habitantes en la defensa de sus derechos e intereses, mediante el diseño e implementación de estrategias oportunas, efectivas, innovadoras e integrales que permitan atender vulneraciones de derechos, mejorar el desempeño de las instituciones públicas y contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- Contribuir, mediante procesos de educación, promoción y divulgación de los derechos humanos dirigidos a la institucionalidad pública y a la sociedad civil, al fortalecimiento del diálogo social y la convivencia democrática, en beneficio de una sociedad inclusiva, pluralista, informada, empoderada y respetuosa de los derechos humanos.
- Fortalecer las capacidades institucionales y los procesos de gestión requeridos para brindar una atención accesible, oportuna y de calidad, mediante la mejora continua, el uso de información para la toma de decisiones, la transformación digital, la transparencia y la adecuada administración de los recursos públicos.

Para el ejercicio económico 2027, la Defensoría de los Habitantes de la República (DHR) contará con ₡6.246,4 millones; monto que disminuye en ₡120,0 millones respecto a la Ley actualizada del presupuesto de agosto 2026.

El siguiente cuadro muestra, la distribución del presupuesto 2026-2027, por clasificación objeto de gasto a nivel de partida.

Cuadro 3.109. Ley de Presupuesto Actual 2026 y Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Defensoría de los Habitantes de la República
Distribución del Presupuesto según clasificación objeto del gasto
(en millones de colones)

	Presupuesto Actual 2026	Proyecto de Ley 2027	Diferencia Absoluta	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	**6.366,4**	**6.246,4**	**-120,0**	**-1,9%**
Remuneraciones	5.340,8	5.384,9	44,1	**0,8%**
Servicios	650,8	511,5	-139,3	**-21,4%**
Materiales y Suministros	30,0	24,7	-5,3	**-17,7%**
Bienes Duraderos	213,0	213,0	0,0	**0,0%**
Transferencias Corrientes	131,9	112,3	-19,5	**-14,8%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

En el caso del ente defensor, solo se cuenta con un programa presupuestario que concentra la totalidad de los recursos de la institución, tal y como se muestra a continuación:

Cuadro 3.110. Proyecto de Ley de Presupuesto 2026
Defensoría de los Habitantes de la República
Distribución del presupuesto institucional por programa y/o subprograma
(en millones de colones y porcentaje)

Código y Nombre del Programa o Subprograma	Monto (en millones)	Participación relativa
"808-00 Defensoría de los Habitantes de la República"	6.246,4	100,0%
Total	**6.246,4**	**100,0%**

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

A continuación, se presentan las principales asignaciones presupuestarias de la entidad, organizadas según la clasificación Objeto del Gasto. Este análisis permite identificar la distribución de los recursos de acuerdo con la naturaleza específica de los bienes y servicios que se prevé adquirir durante el ejercicio presupuestario. La DHR mediante oficio DH-DFC-0714-2026 certifica el financiamiento de la totalidad de los gastos ineludibles acorde al monto del límite comunicado.

- **Remuneraciones**

La partida "*0-Remuneraciones*" asciende a ₡5.384,9 millones para 2027, lo que representa un incremento de ₡44,1 millones respecto a la Ley actualizada de agosto 2026. Estos recursos financian principalmente el pago de salarios, incentivos salariales y cargas sociales del personal de la Defensoría de los Habitantes, necesarios para el cumplimiento de sus funciones de defensa y promoción de los derechos humanos.

Las principales asignaciones corresponden a las subpartidas de los grupos: "0.01-Remuneraciones básicas" (₡2.342,7 millones), "0.*03-Incentivos salariales*" (₡2.075,2 millones) y "0.*04-Contribuciones patronales a fondos de pensiones y capitalización*" (₡566,0 millones).

El aumento de la partida se explica principalmente por el crecimiento del grupo "*0.01-Remuneraciones básicas*", que aumentan ₡201,7 millones, específicamente en "*0.01.01-Sueldos para cargos fijos*". Según la institución, esta variación obedece a la incorporación de personal que devenga salario global, requiriendo trasladar recursos

desde anualidades, prohibición y otros incentivos salariales. Como resultado de este proceso, los “003-Incentivos salariales” muestran una disminución de ₡146,1 millones respecto al año anterior.

- **Servicios**

La partida “*1-Servicios*” asciende a ₡511,5 millones, registrando una disminución de ₡139,3 millones respecto a 2026. Los recursos financian servicios básicos, alquileres, seguridad, mantenimiento, telecomunicaciones, viáticos y demás servicios necesarios para la operación de la Defensoría y sus oficinas regionales.

Las mayores asignaciones corresponden a los grupos de subpartidas “*1.04-Servicios de Gestión y Apoyo*” (₡200,0 millones), “1.02-Servicios Básicos” (₡114,5 millones) y “*1.08-Mantenimiento y Reparación*” (₡82,5 millones). Dentro de los “*1.04 Servicios de gestión y apoyo*” destacan los contratos de limpieza, seguridad, vigilancia, monitoreo de oficinas regionales y custodia documental.

La principal variación de la partida se concentra en el grupo “1*.07-Capacitación y Protocolo*”, que disminuye ₡123,0 millones respecto al año anterior. La disminución se observa tanto en actividades de capacitación como en actividades protocolarias y sociales producto de que para el 2026 se incluyeron recursos vía moción que fue aprobada por la Asamblea Legislativa y para el ejercicio 2027 no se cuenta con esos recursos. Asimismo, el grupo “1*.02-Servicios básicos*” disminuyen ₡10,5 millones, principalmente por menores requerimientos en telecomunicaciones y servicios de correo. La institución señala que la reducción en telecomunicaciones responde a mejoras en las condiciones contractuales negociadas con el ICE y a una gestión administrativa orientada a optimizar el gasto.

- **Materiales y Suministros**

La partida de “*2-Materiales y Suministros*” asciende a ₡24,7 millones, lo que representa una disminución de ₡5,3 millones respecto al período anterior. Los recursos se destinan al abastecimiento de combustibles, productos farmacéuticos, materiales para mantenimiento, suministros de oficina, papel, limpieza y otros insumos necesarios para la operación institucional.

Las principales asignaciones corresponden a los grupos de subpartidas: "*2.01-Productos Químicos y Conexos*" (₡13,1 millones) y "*2.99-Útiles, Materiales y Suministros Diversos*" (₡7,4 millones). Dentro de estas agrupaciones destacan las subpartidas "2.01.01-Combustibles y lubricantes" para la flotilla institucional y "*2.99.03-Productos de papel, cartón e impresos*" requeridos por las distintas oficinas de la institución.

La reducción de la partida se concentra principalmente en el grupo de "2.99-Útiles, materiales y suministros diversos", que disminuye ₡2,7 millones, especialmente por una menor asignación en "*2.99.03-Productos de papel, cartón e impresos*". Según la Defensoría, esta disminución responde a las acciones impulsadas por la Comisión Ambiental para reducir el consumo de papel.

- **Bienes Duraderos**

La partida "*5-Bienes Duraderos*" asciende a ₡213,0 millones, manteniendo el mismo monto global de recursos que en 2026. Los recursos se orientan a inversiones en equipo tecnológico, mobiliario, infraestructura y licencias tecnológicas necesarias para el funcionamiento institucional.

Las principales asignaciones corresponden al grupo "*5.01-Maquinaria, Equipo y Mobiliario*" (₡120,0 millones) y "*5.99-Bienes Duraderos Diversos*" (₡73,0 millones), donde destacan las inversiones en las subpartidas "*5.01.05- Equipo de cómputo*", "*5.99.03-Bienes intangibles"* y "*5.01.04-Equipo y mobiliario de oficina*".

Aunque la partida no presenta variación neta, se observan procesos de reasignación interna de recursos. El principal aumento corresponde a "*5.01.04-Equipo y Mobiliario de Oficina*", que crece ₡26,5 millones para fortalecer las condiciones ergonómicas de los puestos de trabajo mediante la adquisición de mobiliario especializado. La institución señala que este incremento se financia principalmente con recursos que en 2026 fueron destinados a la compra de vehículos, rubro que no registra asignación para 2027. También aumenta la subpartida "*5.99.03-Bienes Intangibles*" en ₡5,0 millones debido a la incorporación de plataformas tecnológicas especializadas para la gestión del recurso humano y otras herramientas institucionales.

Por otra parte, la asignación en "*5.02.99-Otras construcciones, adiciones y mejoras*" disminuye ₡10,0 millones debido a que en 2026 se financió una obra prioritaria de sustitución de una tapia perimetral que no se repetirá en 2027.

- **Transferencias Corrientes**

La partida "*6-Transferencias Corrientes*" tiene una asignación de ₡112,3 millones, mostrando una disminución de ₡19,5 millones respecto a 2026. Los recursos financian principalmente aportes estatales a la seguridad social, prestaciones legales, subsidios por incapacidad, indemnizaciones y cuotas a organismos internacionales.

Las principales asignaciones corresponden a los grupos: "*6.01-Transferencias Corrientes al Sector Público*" por ₡86,6 millones que incluyen principalmente las contribuciones estatales al Seguro de Salud y al Seguro de Pensiones de la CCSS, así como el aporte al Programa Estado de la Nación mediante CONARE y "*6.03-Prestaciones*" por ₡22,0 millones.

La disminución de la partida se explica principalmente por la reducción de ₡10,0 millones en "*6.03.01-Prestaciones legales*" y ₡9,0 millones en "*6.03.99-Otras Prestaciones*", que son previsiones asociadas al pago del beneficio de los funcionarios que podrían acogerse a la pensión durante el 2027 y de subsidios por incapacidad respectivamente, cuyas estimaciones se realizaron considerando el comportamiento histórico del gasto y las restricciones presupuestarias vigentes.

En cuanto a las "*6.07.01-Transferencias corrientes a organismos internacionales*", estos recursos permiten mantener la participación de la Defensoría y conservar su acreditación internacional como institución nacional de derechos humanos, en donde destaca la cuota de membresía a:

- Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) por ₡3,5 millones.

Principales intervenciones públicas

En el 2027 la DHR, dentro del marco de sus competencias se enfocará, entre otras cosas, en la ejecución de una serie de acciones prioritarias que promoverán el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía.

Para llevar a cabo estas iniciativas se destinarán ₡6.246,4 millones, que se distribuirán según el siguiente detalle:

Cuadro 3.111. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Defensoría de los Habitantes de la República
Principales intervenciones públicas
(en millones de colones)

Nombre de la intervención pública	**Productos entregados a la población beneficiaria** (bienes y servicios públicos)	**Población atendida o beneficiaria** (cantidad y características)	**Monto asignado** (en millones de colones)
Defensa de derechos de los (as) habitantes de la República.	Mediaciones, informes, recomendaciones, investigaciones, asesorías y otras acciones pertinentes para proteger y promover los derechos de los habitantes.	Todos los habitantes del territorio nacional con algún tipo de vulneración de derechos, en relación con los servicios que brinda el sector público, aproximadamente 29.000 personas en promedio.	4.997,1
Promoción y divulgación de los derechos de los (as) habitantes de la República.	Talleres, charlas, conversatorios y actividades de divulgación que imparte la institución en materia de educación en derechos humanos.	Población en condición de vulnerabilidad sean líderes u organizaciones de la sociedad civil y sector público, aproximadamente 120 actividades en promedio.	1.249,3

Fuente: Proyecto de presupuesto 2027, Defensoría de los Habitantes de la República.

Recurso Humano

No hubo variación de la cantidad de puestos con respecto al ejercicio presupuestario 2026, manteniéndose las 186 plazas en cargos fijos, que se utilizarán para cumplir con la misión institucional.

Presupuestación con Enfoque de Género

La presupuestación con enfoque de género busca facilitar la visibilidad de la política de género, conforme a la asignación, monitoreo y evaluación de los recursos que promueven el fortalecimiento de las autonomías de género y el cierre de las brechas de género, al contribuir a financiar la implementación y/o mejora de las acciones públicas de equidad de género. En el siguiente cuadro se establece la información relacionada con el tema de género para el 2027 de la Defensoría de los Habitantes de la República.

Cuadro 3.112. Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
Defensoría de los Habitantes de la República
Presupuesto con Enfoque de Género

Política, Plan u Otro	Eje de Acción	Autonomía por fortalecer o Brecha a disminuir	Monto asignado (en millones colones)
Planificación Estratégica Institucional 2024-2028/ Plan Operativo Institucional	Promover la mejora en la gestión de las instituciones públicas mediante investigaciones, atención de quejas, elaboración de criterios de ley y otras estrategias de defensa oportunas, efectivas, innovadoras e integrales para garantizar el pleno y efectivo ejercicio de derechos humanos de las mujeres.	**Autonomía:** Física y Cambio cultural	147,21
Planificación Estratégica Institucional 2024-2028/ Plan Operativo Institucional	Potenciar las capacidades, conocimientos y habilidades de las personas habitantes y el funcionariado público a través de procesos formativos e informativos, en procura de una sociedad respetuosa de los Derechos Humanos, del diálogo social y de la participación activa de las personas.	**Autonomía:** Cambio cultural	49,32
Planificación Estratégica Institucional 2024-2028/ Plan Operativo Institucional	Velar por el cumplimiento de la Ley 7.476 "Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia", mediante la atención oportuna de denuncias, la investigación y seguimiento de las actuaciones de la Administración Pública, así como la emisión de recomendaciones y el desarrollo de acciones de educación en derechos humanos orientadas a la prevención, sanción y erradicación de estas conductas.	**Autonomía:** Física y Cambio Cultural, Brecha de Violencia	48,73
Total			**245,26**

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional con datos suministrados por la Defensoría de los Habitantes de la República.

Presupuesto por Región

Considerando lo señalado en el Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 “Desarrollo Regional de Costa Rica”, que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto de la Contraloría General de la República se identifica el gasto con el código cero que indica “Sin Región

Asignada", debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

3.4. Clasificación Económica

Esta clasificación agrupa las erogaciones públicas según la naturaleza económica de las transacciones que financian, permitiendo identificar su impacto sobre la actividad económica y la orientación de la política fiscal. Esta clasificación distingue los recursos destinados al funcionamiento del Estado, la formación de capital, las operaciones financieras y otras categorías específicas de gasto, como se muestra a continuación.

Cuadro 3.113. Distribución del Presupuesto por Clasificación Económica para los periodos 2026-2027

(en millones de colones y porcentaje)

Partida	Presupuesto Actual 2026	Proyecto de Ley 2027	Tasa de Variación	Participación relativa	Porcentaje del PIB
Total	**12.812.315,1**	**12.419.475,6**	**-3,1%**	**100,0%**	**22,3%**
Total sin amortización	**10.017.322,3**	**10.180.949,3**	**1,6%**	**82,0%**	**18,3%**
Gasto Corriente	**9.247.577,2**	**9.357.751,6**	**1,2%**	**75,3%**	**16,8%**
Remuneraciones	3.044.118,1	3.065.999,1	0,7%	24,7%	5,5%
Adquisición de bienes y servicios	478.913,9	501.517,2	4,7%	4,0%	0,9%
Intereses	2.549.931,0	2.729.756,6	7,1%	22,0%	4,9%
Transferencias corrientes	3.174.614,1	3.060.478,7	-3,6%	24,6%	5,5%
Gasto de Capital	**728.827,4**	**734.908,1**	**0,8%**	**5,9%**	**1,3%**
Formación de capital	218.404,9	194.996,2	-10,7%	1,6%	0,4%
Adquisición de activos	101.919,5	95.469,1	-6,3%	0,8%	0,2%
Transferencias de capital	408.503,0	444.442,8	8,8%	3,6%	0,8%
Transacciones Financieras	**2.831.464,7**	**2.324.667,9**	**-17,9%**	**18,7%**	**4,2%**
Adquisición de Valores	-	50.000,0	-	0,4%	0,1%
Amortización	2.794.992,8	2.238.526,3	-19,9%	18,0%	4,0%
Otros activos financieros	36.472,0	36.141,6	-0,9%	0,3%	0,1%
Sumas sin Asignación	**4.445,7**	**2.147,9**	**-51,7%**	**0,02%**	**0,004%**

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2026 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2027.

Su construcción se deriva del clasificador por objeto del gasto y, cuando corresponde, de la vinculación de las erogaciones con la estructura programática institucional, especialmente cuando los recursos financian proyectos de inversión. En este contexto, las erogaciones relacionadas con remuneraciones, bienes y servicios u otros insumos pueden clasificarse como gasto de capital, siempre que su propósito sea incrementar o mejorar la capacidad instalada del sector público.

3.4.1. Gasto Corriente

El gasto corriente asciende a ₡9.357.751.6 millones, equivalente al 75,3% del presupuesto total y al 16,8% del PIB, manteniéndose como la principal categoría de gasto del Gobierno Central. Registra una variación de 1,2% respecto al período anterior, continúa concentrando la mayor proporción de los recursos debido a la naturaleza permanente de los servicios y obligaciones que financia.

Las partidas de "*Remuneraciones"* y "*Transferencias Corrientes"* representan conjuntamente el 49,3% del presupuesto total. Las remuneraciones alcanzan ₡3.065.999,1 millones, con un crecimiento de 0,7% mientras que las transferencias ascienden a ₡3.060.478,7 millones y presentan una reducción de 3,6%.

La partida de "*Intereses"* alcanza ₡2.729.756,6 millones, equivalente al 22,0% del presupuesto total y al 4,9% del PIB, registrando un crecimiento de 7,1% respecto a 2026 (₡179.825,5 millones). Este aumento constituye la principal variación absoluta dentro del gasto corriente y refleja la incidencia que mantiene el costo de la deuda pública sobre las finanzas estatales, reduciendo el margen disponible para la expansión de programas e inversiones orientadas a la atención de nuevas demandas sociales.

Finalmente, la "*Adquisición de Bienes y Servicios"* asciende a ₡501.517,2 millones, con un incremento de 4,7%.

3.4.2. Gasto de Capital

El gasto de capital alcanza ₡734.908,1 millones, equivalente al 5,9% del presupuesto total y al 1,3% del PIB, registrando un crecimiento de 0,8% respecto al ejercicio anterior, siendo las transferencias de capital las que concentran el 60,5% del total de la partida.

Dentro de esta categoría, las "*Transferencias de Capital"* muestran el mayor crecimiento, al aumentar en 8,8% y alcanzan ₡444.442,8 millones. Estos recursos financian iniciativas vinculadas con infraestructura pública, vivienda, desarrollo comunal, equipamiento institucional y otros proyectos de inversión ejecutados por entidades públicas y privadas.

En contraste, la "*Formación de Capital*" disminuye 10,7%, situándose en ₡194.996,2 millones, mientras que la *Adquisición de Activos* registra una reducción de 6,3%, para ubicarse en ₡95.469,1 millones. Estas variaciones responden a ajustes en la programación de inversiones directas realizadas por las instituciones del Gobierno Central.

3.4.3. Transacciones Financieras

Las "*Transacciones Financieras*" ascienden a ₡2.324.667,9 millones, equivalentes al 18,7% del presupuesto total y al 4,2% del PIB, registrando una disminución de 17,9% respecto a 2026.

El principal componente corresponde a la "*Amortización de la Deuda*", que alcanza ₡2.238.526,3 millones, equivalentes al 18,0% del presupuesto nacional.

Como se mencionó previamente, en este presupuesto se incorporan ₡50.000 millones en la categoría "*Adquisición de Valores*", en el marco de la implementación de la Ley 10.495, *Manejo Eficiente de la Liquidez del Sector Público,* que permiten fortalecer la administración centralizada de la liquidez estatal y promover una gestión más eficiente de los recursos financieros disponibles.

3.4.4. Sumas sin Asignación

Las "*Sumas sin Asignación*" ascienden a ₡2.147,9 millones, registrando una disminución de 51,7% respecto al período anterior. Su participación dentro de la estructura presupuestaria es marginal, representando únicamente el 0,02% del presupuesto total.

3.5. Clasificación Funcional

El clasificador funcional del gasto constituye un instrumento de análisis presupuestario que ordena las erogaciones públicas según las finalidades y funciones que atiende la acción del Estado, permitiendo identificar la orientación de los recursos hacia la provisión de bienes y servicios públicos, así como su contribución al cumplimiento de los objetivos de desarrollo económico y social del país. Esta clasificación facilita la evaluación de las prioridades de política pública incorporadas en el presupuesto y proporciona una visión integral de los recursos destinados a la atención de las distintas necesidades de la población.

La metodología aplicada considera la naturaleza y finalidad de las intervenciones públicas financiadas con recursos presupuestarios, así como los bienes y servicios que estas generan para la ciudadanía. De esta forma, se logra una mejor identificación de los recursos destinados a funciones de carácter general, servicios sociales, asuntos económicos, protección ambiental, seguridad pública y demás ámbitos de acción gubernamental, fortaleciendo la transparencia, la rendición de cuentas y el análisis de las prioridades del gasto público.

Para efectos de esta clasificación, se excluyen las partidas de objeto de gasto "*4-Activos Financieros*" y "*8-Amortización*", por corresponder a transacciones financieras asociadas a la adquisición de activos financieros y a la reducción de pasivos.

En el siguiente cuadro, se detallan las principales Divisiones de la Clasificación Funcional del proyecto de presupuesto 2027 respecto a los montos del presupuesto actual 2026.

Cuadro 3.114. Distribución del Presupuesto por Clasificación Funcional para los periodos 2026-2027

(en millones de colones y porcentaje)

División	Presupuesto Actual 2026	Proyecto de Ley 2027	Tasa de Variación	Participación relativa	Porcentaje del PIB
Total	**9.980.850,3**	**10.094.807,7**	**1,1%**	**100,0%**	**18,1%**
Servicios Públicos Generales	2.962.084,3	3.074.208,0	3,8%	30,5%	5,5%
Protección Social	2.027.717,0	2.559.131,1	26,2%	25,4%	4,6%
Educación	2.775.298,5	2.478.722,0	-10,7%	24,6%	4,4%
Orden Público y Seguridad	1.129.964,3	924.548,3	-18,2%	9,2%	1,7%
Asuntos Económicos	542.724,6	519.785,1	-4,2%	5,1%	0,9%
Salud	381.443,6	399.282,1	4,7%	4,0%	0,7%
Protección del Medio Ambiente	67.068,9	57.538,9	-14,2%	0,6%	0,1%
Actividades Recreativas, Cultura y Religión	48.403,9	43.232,9	-10,7%	0,4%	0,1%
Vivienda y Servicios Comunitarios	33.373,4	28.417,1	-14,9%	0,3%	0,1%
Defensa	12.771,8	9.942,3	-22,2%	0,1%	0,02%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2026 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2027.

Seguidamente se analizan algunas áreas prioritarias de política pública reflejadas en el proyecto de presupuesto 2027, entre ellas el gasto social y las acciones orientadas a la atención de los desafíos asociados al cambio climático.

3.5.1. Gasto Social

Si bien el clasificador funcional vigente no incorpora una categoría específica denominada *gasto social*, es posible realizar una aproximación metodológica a partir

de aquellas funciones tradicionalmente vinculadas con la atención de las necesidades sociales de la población. Para este propósito, se consideran las divisiones:

- 706-Vivienda y Servicios Comunitarios,
- 707-Salud,
- 708-Actividades Recreativas, Cultura y Religión,
- 709-Educación y
- 710-Protección Social.

Con base en esta agrupación, los recursos destinados a *gasto social* en el Proyecto de Ley de 2027 ascienden a ₡5.508.785,2 millones (₡5,5 billones) y representa el 54,6% del gasto total del presupuesto (excluyendo las partidas "*4-Activos Financieros*" y "*8-Amortización*"). En comparación con el presupuesto vigente de 2026, en el cual el gasto social ascendió a ₡5.266.236,4 millones y representó el 52,8% del gasto total. El crecimiento del 4,6% indicado anteriormente, se explica en gran medida por modificaciones en la clasificación funcional de determinadas asignaciones presupuestarias. Específicamente, se efectuó la reclasificación de subpartidas pertenecientes a las partidas: *"0-Remuneraciones", "6-Transferencias Corrientes" y "7-Transferencias de Capital"*, las cuales, conforme a una revisión de su finalidad, pasaron a registrarse en la División "710-Protección Social".

En el ejercicio anterior, dichas erogaciones se encontraban imputadas en otras divisiones funcionales que no forman parte del gasto social, por lo que el incremento observado entre ambos períodos se asocia con el efecto derivado del cambio de clasificación.

También es importante destacar que el aumento del gasto social considera el efecto de la incorporación de recursos como la asignación de ₡162.410,1 millones en el Ministerio de Salud para financiar acciones relacionadas con la atención de personas habitantes de calle, así como los recursos relacionados con los fondos postergados para el financiamiento de la educación superior pública en el MEP por ₡8.048,0 millones y el financiamiento correspondiente a la Ley 7.088" *Ley de Reajuste Tributario y Resolución 18ª del Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano*" por ₡4.332,2 millones, orientadas a la protección y atención de las poblaciones más vulnerables.

En consecuencia, la variación interanual del gasto social debe analizarse considerando tanto los aumentos derivados de nuevas asignaciones presupuestarias

como aquellos originados por ajustes en la metodología de clasificación funcional del gasto.

La concentración de más de la mitad del gasto público en funciones de carácter social refleja el compromiso del Estado con la provisión de servicios esenciales y la implementación de políticas públicas dirigidas a promover la inclusión social, la igualdad de oportunidades y el bienestar de la población.

3.5.2. Disponibilidad de datos sobre Cambio Climático, Biodiversidad y Gestión de Riesgos de Desastres

Desde la implementación del clasificador funcional vigente, se desarrolló la "*Guía metodológica para la identificación y cuantificación del gasto público en cambio climático, biodiversidad y gestión del riesgo de desastres"*, con el propósito de fortalecer la trazabilidad, identificación y cuantificación de los recursos presupuestarios destinados a estas materias, mejorando la disponibilidad de información para la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y facilitando el análisis de los esfuerzos institucionales orientados al desarrollo sostenible del país.

Cambio Climático. En materia de cambio climático, la metodología clasifica las intervenciones según el tipo de incidencia que generan sobre la política climática:

- **Mitigación**: comprende las acciones orientadas a reducir o limitar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) o a aumentar su captura y almacenamiento, contribuyendo a disminuir las causas que originan el cambio climático.
- **Adaptación y gestión del riesgo de desastres climáticos**: incluye las intervenciones dirigidas a reducir la vulnerabilidad de los sistemas humanos y naturales frente a los impactos del cambio climático y la variabilidad climática, mediante el fortalecimiento de la resiliencia y de las capacidades de respuesta y recuperación ante eventos adversos.
- **Mixtas**: corresponde a aquellas intervenciones cuyos efectos contribuyen simultáneamente a la mitigación y a la adaptación al cambio climático, sin que sea posible diferenciar objetivamente la proporción atribuible a cada una de estas categorías.

Las actividades con incidencia climática se encuentran asociadas al grupo funcional 705.6-Cambio Climático. El cuadro siguiente presenta la distribución de estos recursos por título presupuestario para el ejercicio económico 2027.

Cuadro 3.115. Actividades con incidencia climática: Distribución de recursos por título presupuestario y Clase funcional en el proyecto de presupuesto 2027

(en millones de colones y porcentaje)

Título Presupuestario	Mixtas	Mitigación	Adaptación	TOTAL	Participación relativa Protección Medio Ambiente	Participación relativa del Presupuesto
Total	**138,0**	**15.559,9**	**3.076,0**	**18.774,0**	**32,6%**	**0,2%**
Ministerio de Ambiente y Energía	138,0	15.559,9	3.076,0	18.774,0	32,6%	0,2%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP).

Los recursos presupuestados correspondientes a “Mitigación” se encuentran en el programa presupuestario “881-00-Fondo Nacional de Financiamiento Forestal” (FONAFIFO) corresponden al aporte anual destinado al financiamiento del Programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Forestal 7.575. Esta asignación permite reconocer e incentivar la conservación, protección y recuperación de los ecosistemas que generan beneficios ambientales para el país. Asimismo, incorpora recursos para la ejecución del Programa de Pago por Servicios Ambientales Ecosistémicos Marino-Costeros (PSECM), orientado a la protección de los ecosistemas de manglar, así como para atender los contratos suscritos en el marco de los esquemas de pesca artesanal y conservación de especies marinas, conforme a lo establecido en la Ley 10.507 “*Ley de Incentivo para la Protección de la Biodiversidad Marino-Costera*”. La asignación de estos recursos contribuye al cumplimiento de las políticas nacionales de conservación de la biodiversidad, gestión sostenible de los recursos naturales y protección de los servicios ecosistémicos estratégicos para el desarrollo del país.

Actividades para la Gestión de Riesgo de Desastres. Comprende las intervenciones orientadas a la identificación, análisis, prevención, mitigación, preparación, respuesta, recuperación y rehabilitación ante eventos que puedan generar pérdidas humanas, económicas, sociales o ambientales.

De conformidad con la metodología adoptada, estas actividades se vinculan con las prioridades establecidas en el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, entre las que destacan:

- Comprender el riesgo de desastres mediante el desarrollo de acciones orientadas a mejorar el conocimiento sobre las amenazas, los niveles de exposición, las condiciones de vulnerabilidad y las capacidades institucionales y comunitarias para enfrentar eventos adversos.
- Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres mediante la formulación de políticas, planes, mecanismos de coordinación y marcos institucionales que permitan una gestión integral, articulada y efectiva del riesgo en los distintos sectores y niveles de gobierno.

La asignación de recursos en esta materia contribuye a reducir los impactos sociales, económicos y ambientales derivados de los desastres, promoviendo una mayor capacidad de prevención y respuesta por parte de las instituciones públicas y de las comunidades.

Las actividades de Gestión del Riesgo de Desastres se encuentran asociadas a la clase 702.2.2 Gestión de Riesgos No Climáticos y a la subclase 705.6.3.2 Gestión de Riesgos Climáticos. El cuadro siguiente presenta los recursos asignados para estas finalidades.

Cuadro 3.116. Gestión de Riesgo de Desastres: Distribución de recursos por título presupuestario por clase y subclase funcional
(en millones de colones y porcentaje)

Título Presupuestario	Gestión de riesgos no climáticos	Gestión de riesgos climáticos	TOTAL	Participación relativa Protección Medio Ambiente	Participación Relativa
Total	**7.130,2**	**3.076,0**	**10.206,2**	**17,7%**	**100,0%**
Presidencia de la República	7.130,2		7.130,2	12,4%	69,9%
Ministerio de Ambiente y Energía		3.076,0	3.076,0	5,3%	30,1%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP).

En el caso de la Presidencia de la República, los recursos se ubican en la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; se clasifica la totalidad en la clase funcional Gestión de riesgos no climáticos, por cuanto sus recursos financian actividades de prevención, coordinación y atención de emergencias y desastres asociados a amenazas de origen geológico, tecnológico, sanitario y otras fuentes de riesgo no vinculadas directamente a fenómenos climáticos, contribuyendo a la protección de la población, la infraestructura y los bienes públicos.

Por su parte, el presupuesto del Instituto Meteorológico Nacional del MINAE se clasifica en su totalidad en la subclase funcional Gestión de riesgos climáticos, dado que sus funciones sustantivas se orientan al monitoreo, análisis y pronóstico de las condiciones meteorológicas y climáticas, así como a la generación de información técnica para la prevención, mitigación y atención de riesgos asociados a fenómenos hidrometeorológicos y al cambio climático, contribuyendo a la protección de la población y al fortalecimiento de la capacidad de respuesta del país ante eventos climáticos adversos.

Gastos en Biodiversidad. Comprende las asignaciones presupuestarias destinadas a la conservación, protección, restauración y uso sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas, tanto cuando estos constituyen el objetivo principal de una intervención pública como cuando forman parte de sus objetivos complementarios. Estos recursos contribuyen a la preservación del patrimonio natural, el mantenimiento de los servicios ecosistémicos esenciales para el bienestar de la población y el desarrollo de las actividades productivas, así como al fortalecimiento de la gestión sostenible de los recursos naturales y al cumplimiento de los compromisos ambientales asumidos por el país.

Los gastos en biodiversidad se encuentran asociados al grupo funcional "*705.4 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje*", el cual agrupa las intervenciones orientadas a la conservación de especies, ecosistemas y paisajes, así como a la protección de los recursos naturales.

A continuación, se presenta el detalle por entidad de los recursos asignados a esta finalidad.

Cuadro 3.117. Biodiversidad: Distribución de recursos por título presupuestario y clase funcional en el proyecto de presupuesto 2027
(en millones de colones y porcentaje)

Título Presupuestario	Economía verde	Biodiversidad y planificación y desarrollo	Áreas protegidas y otros medios de conservación	Uso sostenible	TOTAL	Participación relativa	Participación del Presupuesto
Total	**1.721,2**	**353,1**	**31.781,3**	**664,0**	**34.519,6**	**#¡DIV/0!**	**0,34%**
Ministerio de Ambiente y Energía	1.721,2	353,1	31.781,3		33.855,6	98,1%	0,34%
Ministerio de Agricultura y Ganadería				664,0	664,0	1,9%	0,01%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP).

La mayor parte de los recursos se encuentran en el programa presupuestario del MINAE denominado SINAC, el cual se clasifica en la subclase funcional "*705.4.7-*

Áreas protegidas y otros medios de conservación", destinados a la administración de las áreas silvestres protegidas y demás mecanismos de conservación de la biodiversidad, así como acciones orientadas al manejo sostenible de los recursos naturales y la preservación de los ecosistemas y servicios ambientales del país.

Por su parte, para el caso del MAG, considera el presupuesto de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria que se clasifica en la subclase funcional "*705.4.9 Uso sostenible*", debido a que financia servicios de asistencia técnica, capacitación, innovación y transferencia de tecnología dirigidos al sector agropecuario, orientados a promover prácticas productivas sostenibles, el uso eficiente de los recursos naturales y el fortalecimiento de la sostenibilidad ambiental y productiva de las actividades agropecuarias.

3.6. Resultado Presupuestario Primario y Financiero

A continuación, se presenta los resultados primario y financiero presupuestarios estimados para los ejercicios económicos 2026 y 2027. Dichos resultados se obtienen bajo el supuesto de ejecución total de los egresos incorporados en el presupuesto y considerando como ingresos los montos certificados por la Contraloría General de la República para cada período.

Cuadro 3.118. Resultado Presupuestario 2026-2027
(en millones de colones y porcentaje)

Concepto	Ley Actual 2026	Proyecto de Ley 2027
Ingresos Totales	7.563.801,4	7.738.811,9
Gastos Totales	12.812.315,1	12.419.475,6
Gastos Totales sin Amortización	10.017.322,3	10.180.949,3
Intereses	2.549.931,0	2.729.756,6
Gasto Primario	7.467.391,2	7.451.192,7
Resultado Primario Presupuestario	96.410,2	287.619,2
% PIB	**0,18%**	**0,52%**
Resultado Financiero Presupuestario	- 2.453.520,8	- 2.442.137,4
% PIB	**-4,62%**	**-4,38%**

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2026 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2027.

La proyección para el ejercicio económico 2027 muestra un resultado primario superavitario, estimado en ₡287.619,2 millones, equivalente al 0,52% del PIB. Este resultado refleja la capacidad del Gobierno Central para generar ingresos suficientes

que permitan financiar sus gastos primarios y evidencia los avances alcanzados en materia de consolidación fiscal y fortalecimiento de las finanzas públicas.

No obstante, al incorporar las erogaciones correspondientes al pago de intereses de la deuda pública, el resultado presupuestario se torna deficitario, generando un déficit financiero equivalente al 4,38% del PIB (₡2.442.137,4 millones). Este comportamiento pone de manifiesto la incidencia que mantiene el servicio de la deuda sobre las finanzas del Gobierno de la República y la necesidad de continuar implementando medidas orientadas a fortalecer la sostenibilidad fiscal, reducir las presiones derivadas del endeudamiento y ampliar gradualmente el espacio fiscal disponible para la atención de las necesidades de la población.

En consecuencia, los resultados proyectados reflejan que, si bien el Estado mantiene capacidad para financiar sus operaciones corrientes y el cumplimiento de sus principales responsabilidades mediante sus ingresos ordinarios, el peso de las obligaciones financieras asociadas al endeudamiento continúa siendo un factor determinante en la configuración del balance presupuestario y en la disponibilidad de recursos para fortalecer las gestión de las entidades del Gobierno de la República y financiar la atención de nuevas demandas de inversión y gasto social.

3.7. Aspectos Transversales de la Gestión Presupuestaria

Con el fin de proporcionar una visión más integral del Proyecto de Presupuesto 2027, se incorporan seguidamente diversos elementos de análisis transversal relacionados con la programación, asignación y seguimiento de los recursos públicos. En particular, se examinan aspectos asociados al presupuesto con enfoque de género, la regionalización del gasto, la Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD) y la gestión de fondos y fideicomisos, los cuales constituyen herramientas relevantes para fortalecer la eficiencia de la gestión pública, la rendición de cuentas y la vinculación entre los recursos asignados y los resultados esperados para la ciudadanía.

3.7.1. Gestión para Resultados en el Desarrollo

Para el 2027 en el Proyecto de Presupuesto se incorporan ₡26.474,3 millones para dar continuidad a los siguientes resultados:

- Incremento en la cantidad de personas graduadas de Educación y Formación Técnica Profesional (EFTP), con las cualificaciones requeridas en su

formación, en áreas de mayor demanda laboral para su inserción en el mercado laboral, de acuerdo con el Plan Estratégico Nacional (PEN) 2050.

- Reducir la tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes en Costa Rica.
- Descarbonización.

Los sectores involucrados y las instituciones que participan en la contribución al logro de los resultados son:

- Sector Educación: Ministerio de Educación Pública (₡2.621,3 millones).
- Sector Seguridad y Justicia: Ministerio de Seguridad Pública (₡22.727,0 millones).
- Sector Ambiente y Energía: Ministerio de Ambiente y Energía (₡1.126,0 millones).

El detalle de los recursos asignados para la atención de esos resultados se puede consultar en los comentarios de gasto de cada uno de esos títulos presupuestarios.

3.7.2. Identificación de recursos que financian acciones de igualdad y equidad de género.

Para el ejercicio presupuestario 2027, se continua con la implementación de la Guía Metodológica de Presupuestación con Enfoque de Género (PEG) mediante un acompañamiento directo por parte del Ministerio de Hacienda con las instituciones; aplicando la metodología de PEG que se basa en la técnica del presupuesto por programas, analizando las distintas categorías programáticas identificando el gasto público y en la producción de bienes y servicios de los programas que financian acciones vinculadas a la igualdad y equidad de géneros; lo anterior, como parte del compromiso del Estado costarricense de incorporar la perspectiva de género en los presupuestos.

Para el ejercicio económico del 2027, las instituciones que han aplicado la metodología PEG, identificaron recursos que permiten contribuir con diferentes ejes de acción plasmados en instrumentos de planificación tales como: Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2030 (PIEG), Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las mujeres de todas las edades Costa Rica 2017-2032 (PLANOVI), Plan Operativo Institucional (POI), Plan Estratégico Institucional (PEI), entre otros, que posibilitan la reducción de brechas como pobreza, poder de decisión, violencia y cuidados, así como el fortalecimiento de

las autonomías, vinculadas con cambio cultural, económica, física y decisoria; estos instrumentos están vinculados al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 – Igualdad de Género, atendiendo las acciones comprometidas por el gobierno de Costa Rica.

En el siguiente cuadro se muestran los recursos identificados en 18 entidades del Presupuesto Nacional mediante la aplicación de la Guía PEG:

Cuadro 3.119. Gasto con enfoque de género de entidades que aplican la metodología PEG en el proyecto de presupuesto 2027
(en millones de colones)

Entidad	Eje de acción	Monto	Autonomías o brechas
Asamblea Legislativa	Medidas de corresponsabilidad social de los cuidados (CSC) en el ámbito laboral o dirigidas a la ciudadanía, incluida la promoción de paternidades activas y sensibles.	50,0	Cambio cultural y autonomía física
	Acciones institucionales PIEG – PLANOVI de sensibilización, capacitación, formación y generación de capacidades del personal de las instituciones y poblaciones meta externas para la promoción de la cultura de igualdad y no violencia.	73,8	
	PIEG Y PLANOVI con mecanismos formalizados para la gestión de la igualdad y la no violencia en el ámbito institucional, en particular instituciones con unidad de género, diagnóstico de brechas, política y plan.		
	Medidas de corresponsabilidad social de los cuidados (CSC) en el ámbito laboral o dirigidas a la ciudadanía, incluida la promoción de paternidades activas y sensibles.		
	Acciones de capacitación y formación para el fortalecimiento de capacidades y competencias de las mujeres, que posibiliten el ejercicio de sus derechos políticos bajo enfoque de género, derechos humanos e interseccionalidad, con especial énfasis en paridad, violencia contra las mujeres en la política, fortalecimiento de los liderazgos e incidencia política.		
Contraloría General de la República	Establecer iniciativas institucionales orientadas al desarrollo de procesos y actividades que incluyan programas de capacitación y divulgación acerca de temas de acoso sexual y laboral.	5,1	Cambio Cultural
	Prevenir y sancionar las prácticas de acoso sexual y promover una cultura de	3,3	

Entidad	Eje de acción	Monto	Autonomías o brechas
	respeto en las relaciones interpersonales y laborales.		
	Fortalecimiento de las Políticas de Gestión del Potencial Humano para lograr equidad en condiciones laborales, las cuales se deben considerar en los procesos de contratación de nuevo personal, procesos de formación, ascensos, remuneración, evaluación, reconocimiento e incentivos, entre otros.	0,8	
	Desarrollar campañas de sensibilización y divulgación del procedimiento con que cuenta la Contraloría General de la República contra el acoso sexual y laboral.	0,4	
Defensoría de los Habitantes de la República	Promover la mejora en la gestión de las instituciones públicas mediante investigaciones, atención de quejas, elaboración de criterios de ley y otras estrategias de defensa oportunas, efectivas, innovadoras e integrales para garantizar el pleno y efectivo ejercicio de derechos humanos de las mujeres.	147,2	Física y Cambio Cultural
	Potenciar las capacidades, conocimientos y habilidades de las personas habitantes y el funcionariado público a través de procesos formativos e informativos, en procura de una sociedad respetuosa de los Derechos Humanos, del diálogo social y de la participación activa de las personas.	49,3	Cambio Cultural
	Velar por el cumplimiento de la Ley 7.476 "Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia", mediante la atención oportuna de denuncias, la investigación y seguimiento de las actuaciones de la Administración Pública, así como la emisión de recomendaciones y el desarrollo de acciones de educación en derechos humanos orientadas a la prevención, sanción y erradicación de estas conductas.	48,7	Física y Cambio Cultural, Brecha de Violencia.
Ministerio de Agricultura y Ganadería	Cultura de los derechos para la igualdad	15,7	Cambio cultural
	Distribución de la riqueza.	466,2	Económica
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Promoción de masculinidades para la igualdad y la no violencia	33,3	Cambio Cultural / Violencia
	Protección efectiva, acceso real, debida diligencia, sanción y no revictimización	1.205,0	
	Distribución del tiempo	0,1	
	Estratégico Distribución de la riqueza	65,5	Económica / Pobreza
	Fiscalización	10,8	
	Promoción de una cultura no machista	44,5	Cambio cultural
	Tutelaje, regulación y protección de los derechos laborales con igualdad de género.	1,0	

Entidad	Eje de acción	Monto	Autonomías o brechas
	Igualdad y equidad de género en el acceso a oportunidades de trabajo decente, mediante el fortalecimiento del diálogo y la acción tripartita.	3,7	
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Plan Estratégico Institucional 2026-2030: Promoción de la paz, la democracia, la soberanía y la seguridad nacional, regional y global.	20,7	Cambio Cultural y Decisoria. Poder de decisión
	Plan Estratégico Institucional 2026-2030: Promoción, protección y respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales.		
	Plan Estratégico Institucional 2026-2030: Promoción, protección y respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales.	31,7	
	Plan Estratégico Institucional 2026-2030: Fortalecimiento del Derecho Internacional y desarrollo de un multilateralismo efectivo.		
	Plan Estratégico Institucional 2026-2030: Gestión institucional, servicios y valor público.		
	Plan Estratégico Institucional 2026-2030: Promoción de la paz, la democracia, la soberanía y la seguridad nacional, regional y global.	21,9	
	Plan Estratégico Institucional 2026-2030: Promoción, protección y respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales.		
	Plan Estratégico Institucional 2026-2030: Fortalecimiento del Derecho Internacional y desarrollo de un multilateralismo efectivo.		
	Plan Estratégico Institucional 2026-2030: Promoción del desarrollo sostenible y transformación digital.		
	Plan Estratégico Institucional 2026-2030: Gestión institucional, servicios y valor público.		
	Plan Estratégico Institucional 2026-2030: Fortalecimiento de capacidades institucionales en igualdad de género y derechos humanos mediante acciones de formación y capacitación.	2,0	
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	PIEG 2018-2030, PLANOVI 2018-2032: Cultura de los derechos por la Igualdad.	14,2	Cambio Cultural - Violencia
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	Cultura de los derechos por la igualdad - Política nacional para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres 2018-2030 (PIEG)	7,7	Cambio Cultural

Entidad	Eje de acción	Monto	Autonomías o brechas
	Distribución de la riqueza. - Política nacional para la atención y la prevención de la violencia contra las mujeres de todas las edades 2017-2032 (PLANOVI)	1,3	Económica
Ministerio de Seguridad Pública	Cultura de los derechos para la igualdad. - Política nacional para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres 2018-2030 (PIEG)	212,4	Cambio cultural, Física, Decisoria Violencia, Cuidados, Poder de decisión
	Promoción de una cultura no machista. - Política nacional para la atención y la prevención de la violencia contra las mujeres de todas las edades 2017-2032 (PLANOVI)		
	Promoción de masculinidades para la igualdad y la no violencia. - Política nacional para la atención y la prevención de la violencia contra las mujeres de todas las edades 2017-2032 (PLANOVI)		
	Protección efectiva, acceso real, debida diligencia, sanción y no revictimización. - Política nacional para la atención y la prevención de la violencia contra las mujeres de todas las edades 2017-2032 (PLANOVI)		
	Prevención, atención integral y no-revictimización frente a la violencia sexual. - Política nacional para la atención y la prevención de la violencia contra las mujeres de todas las edades 2017-2032 (PLANOVI)		
	Prevención del femicidio. - Política nacional para la atención y la prevención de la violencia contra las mujeres de todas las edades 2017-2032 (PLANOVI)		
	Fortalecimiento institucional para un cambio cultural hacia la igualdad y equidad de género. - Decreto Ejecutivo 43929-SP Política de Igualdad y Equidad de Género del Ministerio de Seguridad Pública y su Plan de Acción (PIEG - MSP 2022-2030)		
	Prevención de la violencia de género en el ambiente laboral. - Decreto Ejecutivo 43929-SP Política de Igualdad y Equidad de Género del Ministerio de Seguridad Pública y su Plan de Acción (PIEG - MSP 2022-2030)		
	Prevención de la violencia de género en el ambiente laboral y distribución del tiempo. - Decreto Ejecutivo 43929-SP Política de Igualdad y Equidad de Género del Ministerio de Seguridad Pública y su Plan de Acción (PIEG - MSP 2022-2030)		
	Gestión Administrativa - Plan Estratégico Institucional 2024-2030 (PEI)		

Entidad	Eje de acción	Monto	Autonomías o brechas
Ministerio de Justicia y Paz	Cultura de los derechos por la igualdad - Política nacional para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres 2018-2030 (PIEG)	155,1	Cambio Cultural
	Implementación de acciones para el cumplimiento de la Política para la Igualdad de Género y No Discriminación del MJP.	3.283,4	Económica y autonomía física
	Ejecución de procesos de capacitación, sensibilización y prevención de la violencia dirigidos a población vulnerable.		
	Distribución de la riqueza. - Política nacional para la atención y la prevención de la violencia contra las mujeres de todas las edades 2017-2032 (PLANOVI)		
	Atención integral a mujeres privadas de libertad.		
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	Aumento de la participación de las mujeres en la formación, el empleo y el disfrute de los productos de la Ciencia, Tecnología, Telecomunicaciones, e Innovación.	29,1	Económica / Cambio cultural.
	Cultura de los derechos por la Igualdad	8,4	Cambio cultural
Ministerio de Educación Pública	Promoción de la Igualdad de género	1.625.959,0	Física y cambio cultural
	Acciones curriculares y curriculares	8.345,7	
	Atención de denuncias	37.438,2	Física
Ministerio de Salud	Cultura de los derechos para la igualdad.	205,9	Cambio cultural, Física, Decisoria Poder de decisión, Violencia
	Distribución del poder.	90,6	Física, Decisoria, Cambio cultural Violencia
	Promoción de masculinidades para la igualdad y la no violencia.	4,4	Cambio cultural
	Protección efectiva, acceso real, debida diligencia, sanción y no revictimización.	2,2	Cambio cultural
	Articulación de iniciativas público-privadas de desarrollo social para desvincular pobreza multidimensional, exclusión y violencia contra las mujeres.	803,8	Cambio cultural Violencia
	Prevención, atención integral y no-revictimización frente a la violencia sexual.	59,3	Decisoria, Cambio cultural
Ministerio de Viviienda y Asentamientos Humanos	Cultura de los derechos por la igualdad (PIEG)	9,7	Cambio cultural
	Distribución del tiempo (PIEG)	0,8	
	Promoción de masculinidades para la igualdad y la no violencia (PLANOVI)	9,7	
	Distribución de la riqueza (PIEG)	2,5	Económica
	Prevención, atención integral y no-revictimización frente a la violencia sexual (PLANOVI)	9,7	Física

Entidad	Eje de acción	Monto	Autonomías o brechas
Ministerio de Comercio Exterior	Cultura de los derechos por la igualdad (PIEG)	2,0	Cambio cultural
	Distribución de la riqueza (PIEG)	0,4	
Ministerio de Ambiente y Energía	Cultura de los derechos para la igualdad.	25,0	Cambio cultural, decisoria, económica.
	Distribución de la riqueza.	1.634,7	
Poder Judicial	Atención Integral y Acceso a la Justicia (PLANOVI).	69.548,4	Cambio Cultural
	Cultura de los derechos por la igualdad (PIEG-PLANOVI)		
	Distribución del Tiempo (PIEG)		
	Masculinidad para la igualdad (PLANOVI)		
	Prevención del femicidio (PLANOVI)		
	Violencia Sexual ((PLANOVI)		
Tribunal Supremo de Elecciones	Cultura de derechos para la igualdad.	29,9	Socioculturales (discriminatorios y violentos)
	Distribución del tiempo.		
	Cultura de derechos para la igualdad.	90,0	Toma de decisiones (o política) Económica
	Distribución del poder		
TOTAL		**1.750.284,1**	

Fuente: Elaboración propia con información remitida por las instituciones en los anteproyectos de gasto 2027.

3.7.3. Ley 10.096 “Desarrollo Regional de Costa Rica”.

Esta ley tiene como finalidad impulsar el desarrollo regional en Costa Rica, para mejorar la calidad de vida de la población, respetando las particularidades culturales, sociales, económicas, ambientales y aprovechando las sinergias y potencialidades propias de cada región, por lo que las instituciones deberán realizar la presupuestación de programas y proyectos regionales a partir de los planes estratégicos de desarrollo.

En el presente Proyecto de Ley no se incluyeron recursos para alguna región en específico, debido a que según lo comunicado por el Mideplan mediante oficio CARTA-MIDEPLAN-DM-0667-2026 del 16 de julio del 2026, *“… a esta cartera ministerial, no se le ha notificado ni presentado ningún proyecto por parte de las instituciones y sus órganos desconcentrados, como resultado de las Mesas de Acuerdo que, a su vez, forman parte del Presupuesto Nacional.*”

Adicionalmente, en cuanto al Fondo Nacional para el Desarrollo Regional (FONADER), para el 2027 conforme a lo indicado por MIDEPLAN no incorporan recursos destinados a ese Fondo.

3.7.4. Fondos y Fideicomisos

Los fideicomisos públicos constituyen mecanismos de gestión mediante los cuales una entidad pública afecta determinados recursos al cumplimiento de un fin público específico, bajo la administración de un fiduciario y de conformidad con las condiciones establecidas en el respectivo contrato. Su utilización permite complementar los mecanismos tradicionales de ejecución presupuestaria cuando, por la naturaleza de los objetivos perseguidos, se requiere una administración especializada de recursos o una estructura de gestión particular.

De conformidad con el artículo 216 del Decreto Ejecutivo 43.808-H, "*Reglamento a la Ley General de Contratación Pública"*, los fideicomisos públicos implican la constitución de un patrimonio independiente destinado al cumplimiento de un fin público por parte de una entidad pública en su condición de fideicomitente, sin que ello releve a la Administración de sus responsabilidades de dirección, supervisión y control sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Asimismo, el artículo 79 de la Ley 9.986, "*Ley General de Contratación Pública"*, establece que el fideicomiso público debe sustentarse en estudios técnicos, financieros, ambientales y sociales, según corresponda, que demuestren que esta figura constituye la alternativa más conveniente para la consecución de los fines públicos perseguidos. En consecuencia, la utilización de este instrumento debe contribuir a una gestión eficiente de los recursos, al cumplimiento de objetivos institucionales y a la generación de valor público.

Dada la relevancia de los recursos administrados mediante fideicomisos y otros mecanismos extrapresupuestarios, la Contraloría General de la República ha reiterado la importancia de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas respecto de su utilización, incluyendo información sobre los recursos involucrados, su destino, los resultados esperados y las metas asociadas.

En atención a dichas recomendaciones, la DGPN incorporó en el artículo 32 de los *Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto Nacional* la obligación de que las entidades remitan información relacionada con los fondos y fideicomisos vigentes, así como sobre los recursos complementarios administrados mediante estos mecanismos. La información recopilada se presenta en el cuadro 3.119, con el fin de

fortalecer la transparencia presupuestaria y brindar una visión más integral de los recursos públicos destinados al cumplimiento de los objetivos institucionales y de las políticas públicas.

Cuadro 3.120. Fideicomisos formalizados por parte de los órganos del Gobierno de la República
(en millones de colones)

Institución	Nombre del Fondo o Fideicomiso	Monto asignado al Fondo o Fideicomiso	Monto Recursos complementarios 1/
Asamblea Legislativa	Fideicomiso Inmobiliario Asamblea Legislativa- BCR	13.386,7	-
Ministerio de Ambiente y Energía	Fideicomiso 544 FONAFIFO/Banco Nacional de Costa Rica	12.516,8	-
Ministerio de Obras Públicas y Transporte	Fideicomiso Aeropuerto Internacional Juan Santa María.	9.000,0	-
Ministerio de Obras Públicas y Transporte	Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración de Cuentas del Proyecto de Concesión Nueva Terminal de Pasajeros y Obras Conexas del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quiros	4.100,0	-
Poder Judicial	Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial/BCR 2015	2.853,0	-
Ministerio de Gobernación y Policía	Fideicomiso Fondo Especial de Migración JADGME/BCR Bicentenario	1.942,3	-
Ministerio de Salud	Fideicomiso 872 del Ministerio de Salud (CTAMS) – Banco Nacional de Costa Rica	1.789,7	-
Ministerio de Gobernación y Policía	Fideicomiso FONATT JADGME / BCR Bicentenario	450,0	-
Ministerio de Gobernación y Policía	Fideicomiso Fondo Social Migratorio JADGME/BCR Bicentenario	300,0	-
Ministerio de Justicia y Paz	Fideicomiso de Vivienda del Registro Nacional	100,0	-
Ministerio de Salud	Fideicomiso 872 del Ministerio de Salud (CTAMS) – Banco Nacional de Costa Rica	3,3	-
TOTAL		**46.441,80**	**-**

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las entidades en los anteproyectos de presupuesto para el ejercicio económico 2027.
1/ Son aquellos que no forman parte del fondo o fideicomiso, pero se asignan para la obtención del bien.

4. Deuda Pública

La relación deuda/PIB del Gobierno Central al cierre de diciembre de 2025 se ubicó en 60,4% del PIB, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales (p.p.)

respecto al cierre de 2024 (58,9% del PIB). Del total, 45,5% del PIB correspondió a deuda interna y 15,0% del PIB a deuda externa. El comportamiento de la razón deuda/PIB al cierre de 2025 responde a una decisión estratégica de fortalecimiento de la liquidez del Gobierno Central. Durante el año se ejecutó una política activa de gestión de pasivos mediante subastas inversas y canjes, con el objetivo mitigar riesgos de refinanciamiento en un entorno de elevada incertidumbre. A su vez, al igual que en años anteriores, se continuó con la gestión prudencial de mitigar el riesgo de liquidez, al incorporar en la estrategia de endeudamiento un prefondeo entorno al 1% del PIB para atender las necesidades de los primeros meses del año 2026 y así, afrontar con menor presión los vencimientos, reducir vulnerabilidades asociadas a amortizaciones, mitigar las presiones en las tasas de interés del mercado local y garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones financieras y operativas del Ministerio de Hacienda.

Los ingresos totales crecieron 0,8% con respecto a diciembre de 2024, alcanzando un monto equivalente a 14,4% del PIB, mientras que el gasto primario se ubicó en 13,5% del PIB. Este resultado permitió mantener un balance primario positivo y continuar fortaleciendo el proceso de consolidación fiscal. Por su parte, los ingresos tributarios registraron un crecimiento de 0,7%, impulsados principalmente por la recaudación del impuesto sobre la renta, los impuestos sobre las importaciones y el impuesto a la propiedad.

Para el año 2026, se prevé que la relación deuda/PIB se ubique en torno a 62,2% del PIB[3] a su vez, la deuda y las necesidades de financiamiento continúan siendo sensibles a eventos externos e internos, tales como la materialización de riesgos asociados a desastres naturales o emergencias de salud pública, así como al comportamiento de variables macroeconómicas como el crecimiento económico, el tipo de cambio, las tasas de interés locales e internacionales, la inflación y el balance primario, entre otras.

En cuanto a la economía nacional, el Banco Central de Costa Rica (BCCR) proyecta un incremento en el crecimiento económico de 3,4% para 2026 y 3,5% para 2027[4].

[3] Proyección según el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2031 correspondiente al mes de marzo 2026.
[4] Informe de Política Monetaria correspondiente a julio de 2026.

Estas estimaciones representan un escenario de moderación económica, donde la demanda interna, especialmente la inversión y el consumo privado, continuarán siendo el principal soporte de la actividad productiva.

Finalmente, la revisión de las proyecciones de las principales variables macroeconómicas nacionales y mundiales resultan claves para las estimaciones realizadas tanto a corto como a largo plazo en el presente anteproyecto presupuestario del servicio de la deuda, las cuales incluyen supuestos, por lo que existen factores de riesgo asociados a la evolución del contexto mundial y local que de materializarse alterarían los resultados del escenario propuesto en este ejercicio.

4.1. Política de endeudamiento del Sector Público y Estrategia de deuda de mediano plazo del Gobierno Central

Tanto la Política de endeudamiento del sector público como la Estrategia de deuda de mediano plazo del Gobierno Central permiten a los responsables de la gestión de la deuda poder optimizar el uso del endeudamiento público, de forma que se consideren las reformas para fortalecer la calidad de su gestión y reducir así la vulnerabilidad del país ante las crisis internas y externas, con independencia de si son estructurales o de naturaleza financiera.

La política de endeudamiento del sector público permite generar los lineamientos de gestión de deuda, mientras que la estrategia de deuda de mediano plazo del Gobierno Central traza la ruta estructural, mediante objetivos orientadores en materia de composición de la deuda, lo cual al igual que los planes de financiamiento anual y revisión semestral, sirven de orientación en materia de gestión de deuda, considerando que se pueden presentar coyunturas extraordinarias a nivel interno o externo de fuerte impacto económico que impliquen desviaciones a lo inicialmente establecido.

La estrategia vigente fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta 79 del 2 de mayo del 2022, misma que constituye un norte para la gestión de la deuda, y permite a las autoridades fundamentar sus decisiones en la búsqueda de la forma más eficiente de solventar sus necesidades de financiamiento para el corto y mediano plazo. Como resultado de la estrategia de deuda de mediano plazo, se pretende alcanzar una composición del portafolio donde la concentración de vencimientos a menos de un

año se ubicaría entre el 5,0% y el 10,0%; la concentración por moneda extranjera se ubicaría entre el 25,0% y el 35,0%; mientras que, a nivel de tasas de interés, la proporción variable se espera sea entre el 15,0% y el 20,0%.

Al 30 de junio de 2026, el perfil de deuda se ubicó dentro de los rangos deseables para los riesgos cambiario y de tasa de interés. Por su parte, en el riesgo de refinanciamiento se observaron desviaciones respecto a las composiciones de referencia de mediano plazo, debido a una mayor concentración de la deuda en vencimientos superiores a cinco años (62,1%) y una menor participación de los tramos de uno a cinco años (33,3%) y menores a un año (4,5%).

Para el presupuesto 2027, las estimaciones del servicio de deuda suponen la continua implementación de la estrategia de endeudamiento de mediano plazo, e incorpora los créditos externos de apoyo presupuestario, además de una emisión en los mercados internacionales por un monto máximo de US$1.500 millones, conforme lo planteado en el proyecto de Ley 25.363. Aunado a esto, supone disponer de un pre-fondeo al cierre de 2026 cercano al 1,0% del PIB y de 2027 cercano a 1,25% del PIB.

En un contexto de consolidación fiscal, resulta relevante contar con una mayor diversificación de las fuentes de financiamiento. En este sentido, la posibilidad de disponer de una autorización multianual para acceder a los mercados internacionales contribuiría a aprovechar ventanas de oportunidad asociadas a condiciones favorables de mercado, tasas de interés y plazos de financiamiento que, en algunos casos, pueden resultar más convenientes que los disponibles en el mercado local. Asimismo, el acceso oportuno a dichas fuentes permitiría reducir la presión sobre el mercado doméstico de deuda, favoreciendo el desarrollo y profundización de los mercados primario y secundario, una mejor formación de precios y una mayor eficiencia en la intermediación financiera. Lo anterior contribuiría además a mitigar presiones sobre las tasas de interés internas y a fortalecer la gestión integral del endeudamiento público.

Finalmente, y a pesar de las condiciones favorables con las que se elabora las estimaciones del servicio de la deuda, podrían surgir en el 2026 o 2027 presiones de los mercados internacionales o en el mercado interno que afecten la economía costarricense y generen presiones al alza en variables claves como las tasas de

interés y el tipo de cambio o un detrimento del crecimiento de la economía, elementos que influyen en las estimaciones del servicio de deuda del gobierno central para el ejercicio económico 2027.

4.2. Deuda del Sector Público no financiero, Gobierno Central y Banco Central de Costa Rica

Al 30 de junio de 2026, la deuda pública consolidada del Sector Público no Financiero (SPNF), Gobierno Central y del BCCR ascendió a ₡38.310.066,2 millones. En comparación con junio de 2025, este saldo registró un incremento absoluto de ₡2.607.447,4 millones, lo que equivale a un crecimiento interanual del 7,3%.

Por componentes, la deuda del Sector Público no Financiero presentó una disminución de ₡279.323,9 millones respecto al mismo período del año anterior, lo que representa una reducción del 11,0%. Por su parte, la deuda del Gobierno Central aumentó en ₡2.786.555,1 millones, equivalente a un crecimiento del 9,4%. Finalmente, la deuda del BCCR registró un incremento de ₡100.216,2 millones, lo que corresponde a una variación positiva del 2,9%.

En conjunto, estos resultados reflejan un aumento de la deuda pública total explicado principalmente por el crecimiento del endeudamiento del Gobierno Central y, en menor medida, por el incremento observado en la deuda del BCCR, efecto que fue parcialmente compensado por la reducción registrada en la deuda del Sector Público no Financiero.

En el siguiente gráfico se observa la redistribución de peso por sector que se presentó en el mes de junio del año 2025 con respecto a junio 2024.

Gráfico 4.1. Composición de la deuda pública del Sector Público no Financiero, Gobierno Central y BCCR
Con corte a junio 2025-2026
(en porcentaje)

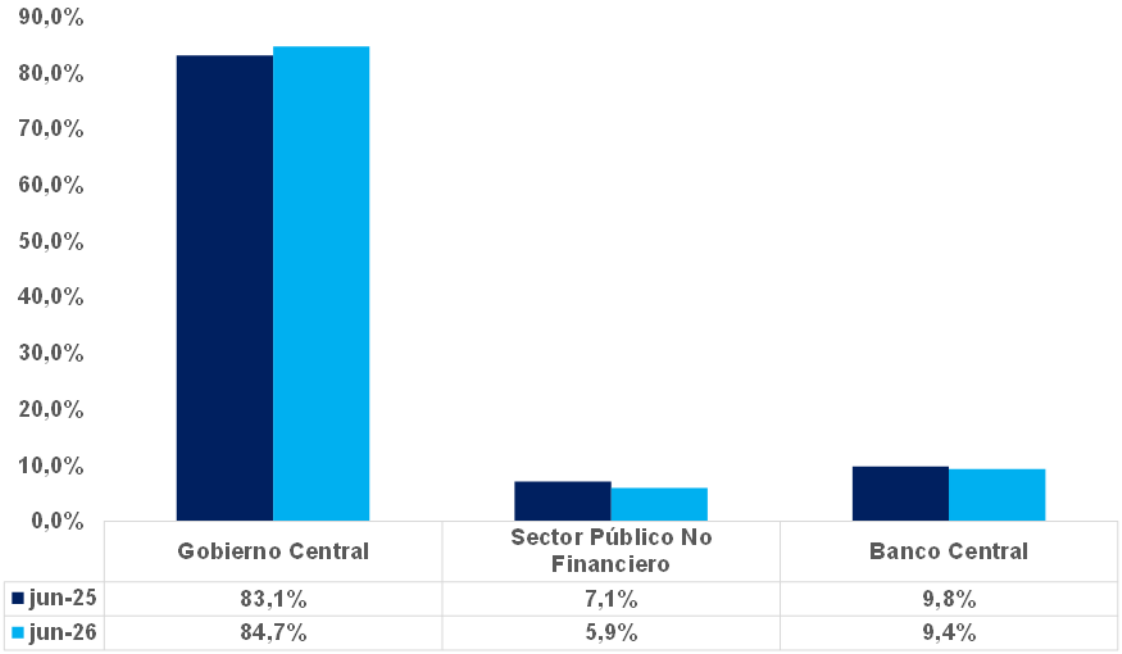

	Gobierno Central	Sector Público No Financiero	Banco Central
jun-25	83,1%	7,1%	9,8%
jun-26	84,7%	5,9%	9,4%

Fuente: Dirección General de Gestión de Deuda Pública, Ministerio de Hacienda.

Al 30 de junio de 2026, la deuda pública del Gobierno Central ascendió a ₡32.449.764,2 millones, de los cuales ₡25.298.260,5 millones correspondían a deuda interna y ₡7.151.504,1 millones a deuda externa.

Al comparar estos saldos con los registrados al 30 de junio de 2025, la deuda interna mostró un incremento de ₡3.167.787,1 millones, equivalente a un crecimiento del 14,3%. Por su parte, la deuda externa registró una disminución de ₡381.231,9 millones, lo que representó una reducción del 5,1%.

En consecuencia, el aumento observado en la deuda total del Gobierno Central durante el período analizado estuvo explicado por el crecimiento de la deuda interna, cuyo efecto fue parcialmente compensado por la reducción de la deuda externa.

El gráfico siguiente muestra la composición de la deuda pública del Gobierno Central al 30 de junio de 2026. Se observa un incremento de 340 puntos básicos (p.b.) en la participación de la deuda interna con respecto a junio de 2025. En contraste, la deuda externa redujo su participación en la misma magnitud.

Este comportamiento refleja el impacto de los desembolsos provenientes de créditos externos recibidos durante el segundo semestre de 2025 y el primer semestre de 2026. Asimismo, incorpora el efecto de las operaciones de intercambio de moneda y tasa de interés (swaps) realizadas por el Gobierno de la República como parte de su estrategia de gestión de riesgos.

Estas operaciones han contribuido a optimizar la composición del portafolio de deuda, fortaleciendo su perfil de riesgo y alineándolo con los objetivos de la estrategia de endeudamiento del Gobierno Central.

Gráfico 4.2. Composición de la deuda pública del Gobierno Central
Con corte a junio 2026 y junio 2025
(en porcentaje)

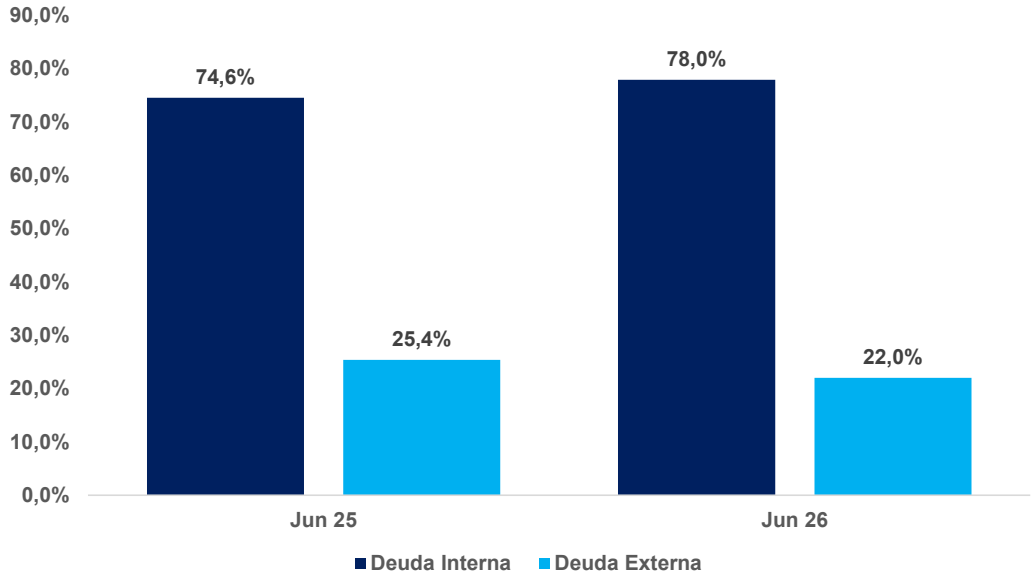

Fuente: Dirección General de Gestión de Deuda Pública, Ministerio de Hacienda.

4.3. Calificación de riesgo

La calificación de riesgo país permite valorar la capacidad y disposición de un país para atender oportunamente sus obligaciones financieras, constituyéndose en un referente fundamental para la toma de decisiones de inversión y para la determinación de las condiciones de financiamiento en los mercados internacionales.

Las calificadoras internacionales más reconocidas, que realizan esta evaluación para el caso de Costa Rica, son: Moody’s Investors Services, Standard & Poor’s Global Ratings y Fitch Ratings.

En el siguiente cuadro se presentan las calificaciones de riesgo soberano asignadas a Costa Rica, junto con las perspectivas asociadas a cada una de ellas por parte de las calificadoras anteriormente mencionadas:

Cuadro 4.1. Calificaciones de Riesgo Soberano para Costa Rica
Durante el año 2025 y a julio 2026

Calificadora de Riesgo	Calificación	Perspectiva	Última revisión
Fitch	BB	Positiva	feb-25
Moody´s	Ba2	Estable	sept-25
Standard & Poor´s	BB	Estable	jul-26

Fuente: Dirección General de la Gestión de Deuda Pública, Ministerio de Hacienda con base en datos de las empresas calificadoras.

Tal como se observa en el cuadro anterior, las calificaciones de riesgo soberano de Costa Rica se ubican en la categoría de grado no inversión especulativo, aunque con una evolución favorable durante los últimos años. Las agencias calificadoras han reconocido los avances del país en materia de consolidación fiscal, manejo de la deuda pública y estabilidad macroeconómica, lo que se ha traducido en mejoras tanto en las calificaciones como en las perspectivas asociadas. No obstante, persisten desafíos relacionados con el elevado peso de los intereses de la deuda, las necesidades de financiamiento futuras y la capacidad de mantener resultados fiscales consistentes en el mediano plazo.

En sus evaluaciones más recientes, las agencias calificadoras han destacado la obtención sostenida de superávits primarios, la reducción del riesgo país y la mejora de los indicadores macroeconómicos y fiscales. Asimismo, han señalado que la continuidad de una gestión prudente de las finanzas públicas y el fortalecimiento de las fuentes de financiamiento serán factores determinantes para alcanzar nuevas mejoras en la calificación soberana.

En este contexto, resulta fundamental mantener la trayectoria de fortalecimiento fiscal. Según los resultados fiscales al cierre del segundo trimestre de 2026, el Gobierno Central registró un superávit primario de 1,0% del PIB, manteniendo por sexto año consecutivo resultados primarios positivos durante el primer semestre, lo que contribuye a fortalecer la sostenibilidad de la deuda pública y la confianza de inversionistas y acreedores.

4.4. Estimaciones del Servicio de la Deuda del Gobierno

4.4.1. Necesidades de Financiamiento

Las necesidades de financiamiento del Gobierno Central corresponden a los recursos requeridos para cubrir el déficit financiero y atender los vencimientos de la deuda pública interna y externa. En este sentido, reflejan tanto los requerimientos asociados a la operación fiscal del Gobierno como las obligaciones derivadas del servicio de la deuda.

Para el período 2025-2027, las necesidades de financiamiento se mantendrían relativamente estables, al ubicarse en 8,2% del PIB en 2025, y una proyección de 8,6% del PIB en 2026 y 8,3% del PIB en 2027. El incremento previsto para 2026 se explica principalmente por el aumento proyectado del déficit financiero del Gobierno Central, mientras que para 2027 se espera una leve reducción de los requerimientos totales de financiamiento.

En cuanto a la composición de estas necesidades, la amortización total de la deuda representó 4,8% del PIB en 2025, mientras que un estimado de 3,8% en 2026 y 4,0% en 2027 ambos como porcentaje del PIB. Dentro de este rubro, los vencimientos de deuda interna continúan representando la mayor proporción, con 3,7% del PIB en 2025, y un estimado de 3,4% del PIB en 2026 y 3,5% del PIB en 2027. Por su parte, la amortización de la deuda externa se ubicó en 1,0% del PIB en 2025; y un estimado de 0,4% del PIB en 2026 y 0,5% del PIB en 2027.

Desde la perspectiva de las fuentes de financiamiento, la deuda doméstica seguiría constituyendo la principal fuente de recursos, aunque con una participación decreciente al pasar de 9,3% del PIB en 2025 a 7,2% del PIB en 2027. Paralelamente, se prevé una mayor participación del financiamiento externo, que aumentaría de 0,9% del PIB en 2025 a 2,4% del PIB en 2027, contribuyendo a diversificar las fuentes de financiamiento y a reducir presiones sobre el mercado local.

Si bien las condiciones financieras locales han mostrado una evolución favorable en los últimos años, la magnitud del saldo de la deuda pública continúa representando un factor relevante para el costo del financiamiento. En este contexto, la estrategia de endeudamiento procurará mantener una combinación adecuada entre financiamiento

interno y externo, así como una gestión activa de pasivos, con el objetivo de reducir riesgos de refinanciamiento y aprovechar condiciones favorables de mercado cuando estas se presenten.

Cuadro 4.2. Costa Rica: Necesidades y Fuentes de Financiamiento del Gobierno Central 2025-2027

(Porcentaje del PIB)

Detalle	2025	2026 e	2027 e
I. Total de Necesidades de Financiamiento (A+B)	**8,2%**	**8,6%**	**8,3%**
A. Déficit del Gobierno Central	3,4%	4,8%	4,4%
B. Amortización Total	**4,8%**	**3,8%**	**4,0%**
i. Amortización Total Deuda Interna	3,7%	3,4%	3,5%
ii.Amortización Total Deuda Externa	1,0%	0,4%	0,5%
II.Fuentes de Financiamiento (A+B+C)	**8,2%**	**8,6%**	**8,3%**
A.Deuda Doméstica	**9,3%**	**9,1%**	**7,2%**
i.Títulos Valores	9,3%	9,1%	7,2%
B.Deuda Externa	**0,9%**	**0,6%**	**2,4%**
i.Títulos Valores	0,0%	0,0%	1,4%
ii.Multilateral, Bilateral, y Otros Multilaterales y Bilaterales	**0,9%**	**0,6%**	**1,1%**
Multilaterales	0,9%	0,5%	1,1%
Bilaterales	0,1%	0,0%	0,0%
C.Uso de activos y otros	**-2,1%**	**-1,1%**	**-1,3%**

Notas: 1/ Datos estimados para los años 2026 y 2027.

2/ Supone colocaciones de eurobonos de $1500 millones en 2027.

3/ Datos del PIB 2025-2026-2027 provienen del IPM de julio 2026 publicado por el BCCR.

Fuente: Dirección General de la Gestión de Deuda Pública, Ministerio de Hacienda.

En cuanto a las fuentes de financiamiento, a los recursos provenientes de la fuente externa, como son los préstamos bilaterales y multilaterales (incluyendo los proyectos que ya se encuentran en ejecución), así como títulos valores emitidos en mercados internacionales, para financiar las necesidades del año 2027, se espera representen un 2,4% del PIB.

Esta estimación no solo supone la aprobación de los créditos externos presentados y pendientes de remitir a la Asamblea Legislativa, sino también la emisión de títulos valores en los mercados internacionales por un monto máximo de US$1.500 millones (Proyecto de Ley 25.363) en el ejercicio económico en referencia.

El siguiente cuadro muestra la agenda y programación de los desembolsos de los créditos de apoyo presupuestario para el periodo 2027, tanto de organismos multilaterales como bilaterales, entre ellos el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Estos créditos se

encuentran pendientes de aprobación por el ente legislativo o en proceso de estructuración para ser sometidos a dicho trámite.

Cuadro 4.3. Plan de financiamiento créditos de apoyo presupuestario 2027

(en millones de dólares)

Acreedor	Nombre del Programa / Proyecto	Monto préstamos en USD	2027	Estado Actual
BID	Programa de Apoyo al Fortalecimiento y Expansión del Sistema Nacional de Cuidados en Costa Rica	250 000 000,0	250 000 000,0	Proyecto de Ley en análisis en la Asamblea Legislativa.
	Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública 1/	400 000 000,0	N/D	En proceso de estructuración.
BIRF	Proyecto de manejo de riesgos sociales en Costa Rica (DPL DDO) 2/	200 000 000,0	N/D	Proyecto de Ley en análisis en la Asamblea Legislativa.
	Apoyo presupuestario basado en Políticas de Desarrollo para la Gestión Fiscal y de Crecimiento Verde	300 000 000,0	300 000 000,0	Proyecto de Ley en análisis en la Asamblea Legislativa.
CAF	Línea de Crédito Contingente para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas 2/	500 000 000,0	N/D	Proyecto de Ley en análisis en la Asamblea Legislativa.
FMI	Línea de Crédito Flexible 2/ 3/	1 500 000 000,0	N/D	En proceso de obtención de las autorizaciones administrativas para la contratación del préstamo.
Total		**3 150 000 000,0**	**550 000 000,0**	

Notas: 1/ Dada la naturaleza del instrumento, el cual es utilizado como respuesta ante desastres o emergencias sanitarias, no es predecible un evento. 2/ Corresponde a un instrumento de financiamiento contingente para satisfacer necesidades de liquidez, el cual es utilizado en caso de que se presente un evento adverso y que se cumpla con las condiciones contractualmente establecidas, de ahí que dicho evento no es predecible.
3/ El monto equivalente en dólares se obtiene utilizando el tipo de cambio DEG 0,7389 x 1 USD.
Fuente: Dirección General de la Gestión de Deuda Pública, Ministerio de Hacienda.

Los créditos de apoyo presupuestario continúan formando parte de la estrategia de financiamiento del Gobierno Central, ya que permiten aprovechar sus beneficios como herramienta en la gestión del endeudamiento. El acceso a estos recursos brindará al Gobierno la liquidez inmediata necesaria, siempre que las condiciones financieras resulten favorables y contribuyan a disminuir la presión sobre el mercado interno. Cabe destacar que dichos créditos están principalmente orientados al pago del servicio de la deuda, lo que representa un cambio en la fuente de financiamiento.

4.4.2. Estrategia de corto plazo o plan anual

La estimación de la deuda para el año 2027 considera la estrategia de deuda a ejecutarse en el segundo semestre del presente año, así como la del periodo del 2027.

Por esta razón, es de gran importancia establecer los instrumentos y los mecanismos por medio de los cuales se espera asignar el nuevo endeudamiento, mismos que se muestran a continuación y se encuentran alineados con la Estrategia de deuda de mediano plazo del Gobierno Central.

Cuadro 4.4. Estrategia de Colocación II Semestre 2026
(como porcentaje del portafolio total de colocación)

Instrumento	II Semestre 2026 Mercado Interno	Mercado Externo
Tasa Fija Colones	54,5%	
Tasa Fija Dólares	7,0%	
Tasa Ajustable Colones	3,0%	
Cero Cupón Colones	8,0%	
TUDES	9,0%	
Eurobonos		0,0%
Créditos Externos		18,5%
Total	**81,5%**	**18,5%**

Fuente: Dirección General de Gestión de Deuda Pública, Ministerio de Hacienda.

Es importante aclarar que el porcentaje asociado a la estructura de colocación para el II semestre 2026, considera lo anunciado al medio financiero en la comunicación de los planes anuales de endeudamiento. Para la colocación de corto plazo se propone un 8% correspondiente a lo transado con el mecanismo de subasta, que estaría en línea con lo anunciado al medio a inicios de año, más un porcentaje estimado de colocaciones directas que se mantendrían a corto plazo.

Además, se proyecta en esta estrategia un financiamiento con recursos externos cercano al 18,5%, dentro de este porcentaje se incluyen los empréstitos de inversión que se encuentran en ejecución y en negociación. Para lo que resta del 2026 se espera el desembolso de créditos de apoyo presupuestario por un monto de US$91,3 millones.

La estrategia para el año 2027 se basa en la Estrategia de Deuda de Mediano Plazo oficializada en el año 2022, pero considera a la vez, el comportamiento observado y esperado del mercado local manteniendo niveles prudentes de costo y riesgo.

Con base a la Programación de Créditos Externos, se supone que un 13,6% del monto total a financiar, provendrá de préstamos con acreedores internacionales. Por otro lado, se prevé un 17,5% de la colocación internacional de bonos, la cual permitirá al país continuar con el acceso a una fuente alterna de financiamiento para no competir por los recursos en el mercado doméstico, lo cual incidiría en una menor presión sobre las tasas de interés locales, tipo de cambio e inflación, favoreciendo la inversión privada y el crecimiento económico, al tiempo que permitirá al Gobierno controlar la carga en el reconocimiento de intereses.

Adicionalmente, con dicha participación el mercado de deuda se fortalecerá y con ello se mitigará el riesgo de refinanciamiento mediante emisiones de largo plazo que amplían la vida media del portafolio. Además, se podrá reducir el riesgo de tasa de interés, dado que las emisiones internacionales se realizan, en su mayoría, a tasas fijas así como atender eficientemente los vencimientos en moneda extranjera, calzando flujos de servicio en dólares con recursos provenientes de nuevas emisiones externas.

A continuación, se presenta la estrategia de colocación para el año 2027.

Cuadro 4.5. Estrategia de Colocación Año 2027
(como porcentaje del portafolio total de colocación)

Instrumento	2027 Mercado Interno	2027 Mercado Externo
Tasa Fija Colones	42,9%	
Tasa Fija Dólares	4,0%	
Tasa Ajustable Colones	5,0%	
Cero Cupón Colones	8,0%	
TUDES	9,0%	
Eurobonos		17,5%
Créditos Externos		13,6%
Total	**68,9%**	**31,1%**

Fuente: Dirección General de Gestión de Deuda Pública, Ministerio de Hacienda.

4.4.3. Saldo de deuda y composición del portafolio

El saldo de la deuda de Gobierno estimado para el cierre 2026 es de ₡32.859.896,6 millones, lo que equivale a 61,90% con respecto al PIB; mientras que, para el 2027 se estima que sea ₡36.504.645,3 millones, lo que representa un 65,5% del PIB.

La composición del saldo de deuda de Gobierno clasificado por tipo de deuda se estima pasaría del 75,2% de deuda interna al cierre de 2025 a 80,0% al 2026, para ser finalmente de 77,3% al cierre de 2027.

Por otra parte, la participación de la deuda externa al 2025 resultó de 24,8%, mientras que en el 2026 el estimado es de 20,0% y para el 2027 de 22,7% del total de la deuda de Gobierno Central. El incremento de 2026 a 2027 se justifica por el ingreso que se daría de créditos de apoyo presupuestario por un monto aproximado US$590 millones

y por la emisión internacional prevista para el 2027 por un monto de US$1.500 millones.

Cuadro 4.6. Costa Rica: Composición del Portafolio – Deuda Interna y deuda externa
(como porcentaje del portafolio de deuda)

	2025	2026	2027
Deuda Interna	75,2%	80,0%	77,3%
Deuda Externa	24,8%	20,0%	22,7%

Nota: Periodo 2026 y 2027 proyectados.
Fuente: Dirección General de Gestión de Deuda Pública, Ministerio de Hacienda.

En el cuadro siguiente se presenta la composición estimada del saldo de deuda por tipo de moneda, estimando que al final del 2027 no se presentarán desviaciones significativas respecto al año anterior. Es importante mencionar que se ha realizado un importante esfuerzo en los últimos años por disminuir la exposición al riesgo cambiario. Para ello, el Ministerio de Hacienda a través de la DGGDP ha estado trabajando en un programa de conversión de moneda de créditos externos. Al 31 de julio de 2026 se ha logrado convertir a colones un monto de $1.557,37 millones y a francos suizos, $799,5 millones. Ambos montos de créditos contratados con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), los cuales han permitido una reducción de la exposición cambiaria del país, y un mejor manejo de deuda.

Desde febrero 2026, el porcentaje de la deuda en dólares y otras monedas sobre el total no ha superado el 35%, el cual es el rango máximo de la composición deseable que define la estrategia de deuda de mediano plazo. Para el cierre del 2026 se prevé que ese indicador bajaría 0,8 p.p, en comparación con el cierre del 2025.

Cuadro 4.7. Costa Rica: Perfil de la Deuda del Gobierno Central estimado
(como porcentaje del portafolio de deuda)

Año	Colones	Dólares y otras monedas
2025	65,4%	34,6%
2026	66,3%	33,7%
2027	64,4%	35,6%

Nota: Periodo 2026 y 2027 proyectados.
Fuente: Dirección General de Gestión de Deuda Pública, Ministerio de Hacienda.

Por su parte, de cumplirse la estrategia de colocación, se obtendría un aumento en la porción de la deuda en tasa fija de 2026 a 2027 de 2,5 p.p., lográndose reducir la composición de tasa variable en aproximadamente en 2 p.p. Este indicador de tasa variable se ve afectado por las preferencias de los inversionistas y por ende las colocaciones de títulos valores internos, así como los préstamos externos a tasa variable.

Con respecto a la composición de portafolio indexado a la inflación, de 2026 a 2027 se daría un aumento únicamente de 0,3 p.p. Es importante reiterar que las estimaciones se mantienen dentro o cerca de los parámetros establecidos como ideales según la estrategia de deuda de mediano plazo. Estos resultados se pueden observar en el siguiente cuadro.

Cuadro 4.8. Costa Rica: Perfil de la Deuda Pública del Gobierno Central
(como porcentaje del portafolio de deuda)

Año	Tasa Fija	Tasa Indexada	Tasa Ajustable
2025	71,9%	8,6%	19,5%
2026	74,5%	8,0%	17,6%
2027	76,2%	8,3%	15,5%

Nota: Periodo 2026 y 2027 proyectados.
Fuente: Dirección General de Gestión de Deuda Pública, Ministerio de Hacienda.

Conforme lo muestra el cuadro a continuación, entre el cierre de 2025 y 2027, la composición por plazo muestra un aumento en la proporción de deuda de mediano plazo (mayor a 1 año y menor a 5 años) de 1,0 p.p, permitiendo el alargamiento del perfil de deuda y así disminuyendo el riesgo de refinanciamiento. La participación de largo plazo (mayor a 5 años) se reduciría en 2,1 p.p. La proporción de deuda de corto plazo del 2025 al 2027 presentaría una reducción de 1,1 p.p., ubicándose dentro de composición deseable entre 5% y 10%.

Cuadro 4.9. Costa Rica: Perfil de la Deuda Pública del Gobierno Central
(como porcentaje del portafolio de deuda)

Año	Menor a 1 año	Mayor a un año y menor a 5	Mayor a 5 años
2025	6,4%	34,3%	59,3%
2026	5,0%	35,8%	59,1%
2027	7,5%	35,3%	57,2%

Nota: Periodo 2026 y 2027 proyectados.
Fuente: Dirección General de Gestión de Deuda Pública, Ministerio de Hacienda.

El siguiente cuadro resume la exposición a distintos riesgos de mercado identificados conforme a la composición estimada de la deuda del Gobierno Central comentada en párrafos anteriores.

Cuadro 4.10. Costa Rica: Composición del Portafolio
Riesgos Gobierno Central
(como porcentaje del portafolio de deuda)

	2025	2026	2027
Tipo de Riesgo			
Re-financiamiento			
Menor de 1 año	6,4%	5,0%	7,5%
Mayor de 1 año y menor a 5 años	34,3%	35,8%	35,3%
Más de 5 años	59,3%	59,1%	57,2%
Tasa de Interés			
Fija	71,9%	74,5%	76,2%
Variable	19,5%	17,6%	15,5%
Indexada	8,6%	8,0%	8,3%
Cambiario			
Colones	65,4%	66,3%	64,4%
Dólares y otras monedas	34,6%	33,7%	35,6%

Nota: Periodo 2026 y 2027 proyectados.
Fuente: Dirección General de Gestión de Deuda Pública, Ministerio de Hacienda.

4.4.4. Tasas implícitas

La tasa de interés implícita calculada para el saldo de deuda del Gobierno para el periodo 2026 se estima en torno a 7,8%, mientras que para el 2027, esa tasa rondaría aproximadamente el 7,9%, presentando un aumento de 0,1 p.p.

Por su parte, del gasto total de intereses para el año 2027 aproximadamente un 93% está conformado por intereses generados por el portafolio de la deuda existente, por lo que la tasa implícita estaría afectada mayoritariamente por las tasas de interés de la deuda contratada en años anteriores.

Los planes fiscales que ha puesto en marcha el Ministerio de Hacienda buscan la estabilidad de la deuda pública y del pago de intereses. En el primer semestre del 2026, las tasas de interés en colones y dólares de asignación en los eventos convocados en mercado primario presentaron una disminución promedio de 9 puntos base para los valores en colones, mientras que para los dólares el ajuste promedio ha sido de 51 puntos base. Lo anterior ha contribuido a disminuir el costo del financiamiento de la colocación realizada el 2026, en línea con lo realizado en el 2025,

así mismo, se ha continuado con la señalización promovida por el BCCR en los ajustes aplicados en la Tasa de Política Monetaria que al 31 de julio de 2026 es de 3,00%.

Cuadro 4.11. Costa Rica: Tasa de Interés Implícita de la deuda interna y externa
(en millones de colones y en porcentaje)

	2026	2027
Intereses Deuda Interna	2 029 408,4	2 223 392,3
Intereses Deuda Interna	471 720,2	499 617,1
Total Intereses	**2 501 128,6**	**2 723 009,5**
Saldo Promedio Deuda Interna	24 923 496,9	27 264 938,1
Saldo Promedio Deuda Externa	7 156 799,4	7 417 332,8
Total Saldo Promedio	**32 080 296,3**	**34 682 271,0**
Tasa Implícita Deuda Interna	8,1%	8,2%
Tasa Implícita Deuda Interna	6,6%	6,7%
Tasa Implícita Deuda Total	**7,8%**	**7,9%**
PIB	*53 084 916,7*	*55 710 990,3*

Fuente: Dirección General de Gestión de Deuda Pública, Ministerio de Hacienda.

Nota: datos del PIB 2026-2027 provienen del IPM de julio 2026 publicado por el BCCR.

El aumento del gasto por intereses en términos nominales en el 2027 respecto a lo aprobado en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio económico del 2026, incluyendo las modificaciones presupuestarias del periodo, sería de un 7,1%.

Por su parte, al analizar la relación de intereses a PIB de 2026 a 2027, es posible observar un aumento de 0,2 puntos porcentuales. Para el 2026 el gasto por intereses de deuda se estima representaría un 4,7% del PIB, en tanto que en el 2027 equivaldría a un 4,9% del PIB aproximadamente (3,8% del PIB corresponde a intereses de deuda Interna). Es importante resaltar que el efecto marginal de crecimiento en los intereses en relación con el PIB cada año ha tendido a reducirse y estabilizarse a medida que los resultados fiscales mejoran y se producen superávits primarios.

4.4.5. Resultados Estimaciones del Servicio de Deuda

El proyecto de presupuesto correspondiente al Servicio de la Deuda del Gobierno Central en el 2027 incluye las necesidades presupuestarias para hacer frente a las obligaciones internas y externas ya suscritas, considerando el saldo de la Deuda del

Gobierno Central a julio del 2026 (stock) y las que se generarán por los futuros requerimientos de recursos.

Las estimaciones se basan en proyecciones de vencimientos durante el año 2027 de la deuda interna y externa, generadas mediante el uso de sistemas informáticos destacando el Sistema Interbancario de Negociación y Pagos Electrónicos (SINPE), por medio de los módulos registro de deuda individualizada (RDI), registro de deuda estandarizada (RDE) y el sistema de comunicación vía web (Tesoro Directo), así como el Sistema de Gestión y Análisis de Deuda (SIGADE); los supuestos macroeconómicos utilizados están basados en la revisión Informe de Política Monetaria a julio 2026 del BCCR, la estimación de las necesidades de colocación estimadas en los flujos de caja remitidos por la Tesorería Nacional, y del gasto de las cuentas del sector público remitido por esa misma dependencia.

En términos generales, se estima que el monto del Servicio de la Deuda (amortización, intereses y comisiones) de 2027 ascenderá a ₡4.953.982,3 millones lo que significaría un decrecimiento de 7,1% si se compara con la Ley de Presupuesto del Ejercicio Económico 2026 (incluyendo modificaciones al 21 de agosto del 2026).

Cuadro 4.12. Comparación Anteproyecto 2027 – Ley de Presupuesto 2026
Servicio de Deuda
Por partida y subpartida
(En millones de colones)

Partida		Anteproyecto 2027	Ley de Presup 2026 (Con modificaciones)	Variación Absoluta	Variación Porcentual
3	**Intereses y Comisiones sobre otros gastos**	**2 738 341,6**	**2 558 773,8**	**179 567,8**	**7,0%**
3	**Intereses**	**2 723 009,5**	**2 542 002,3**	**181 007,1**	**7,1%**
30101	Intereses Títulos Valores Deuda Interna Corto Plazo	7 252,6	7 461,4	(208,9)	-2,8%
30102	Intereses Títulos Valores Deuda Interna Largo Plazo	2 213 411,1	2 044 873,2	168 537,9	8,2%
30104	Intereses Titulos Valores Deuda Externa	260 978,7	242 841,8	18 136,9	7,5%
30208	Intereses sobre préstamos Deuda Externa	238 638,4	243 557,2	(4 918,8)	-2,0%
30399	Intereses sobre Otras Obligaciones	2 728,7	3 268,8	(540,0)	-16,5%
304	**Comisiones sobre otros gastos**	**15 332,1**	**16 771,4**	**(1 439,3)**	**-8,6%**
30401	Comisiones y Otros Gastos sobre Títulos Valores Internos	426,0	426,0	-	0,0%
30402	Comisiones Deuda Externa sobre Titulos Valores Externos	1 571,3	1 663,9	(92,5)	-5,6%
30404	Comisiones Deuda Externa sobre Préstamos	13 334,8	14 681,6	(1 346,8)	-9,2%
8	**Amortización**	**2 215 640,7**	**2 775 281,0**	**(559 640,3)**	**-20,2%**
80101	Amortización Deuda Interna Corto Plazo	178 484,1	170 223,7	8 260,4	4,9%
80101	Amortización Deuda Interna Corto Plazo SCSP	400 000,0	400 000,0	-	0,0%
80102	Amortización Deuda Interna Largo Plazo	1 344 002,6	1 975 417,7	(631 415,1)	-32,0%
80102	Amortización Deuda Interna Largo Plazo SCSP	-	-	-	0,0%
80104	Amortización títulos valores Deuda Externa	-	-	-	0,0%
80208	Amortización Préstamos Deuda Externa	287 036,9	223 241,1	63 795,8	28,6%
80301	Amortización de Otras Obligaciones	6 117,2	6 398,6	(281,4)	-4,4%
	Total	**4 953 982,3**	**5 334 054,8**	**(380 072,5)**	**-7,1%**

Fuente: Dirección General de Gestión de Deuda Pública, Ministerio de Hacienda.

A continuación, se presenta el marco metodológico con base en el cual se estimó el servicio de la deuda para el 2027 y seguidamente se detallan los resultados en la determinación del monto presupuestario.

La estimación del servicio de la deuda (tanto interna como externa), se divide en tres componentes: amortización, intereses, comisiones. Estos componentes se proyectan para los préstamos y los títulos valores de la deuda interna y externa, así como para las otras obligaciones de la deuda interna que incluyen el contrato de arrendamiento financiero para infraestructura educativa, el convenio establecido con la CCSS en el 2003 y los intereses generados por deuda política.

Para la estimación del servicio de deuda interna bonificada, se utiliza la información contenida en el SINPE, desde los módulos anteriormente indicados, en el que se encuentran las siguientes modalidades de títulos valores:

- Títulos Cero Cupón colones y dólares.
- Títulos Tasa Fija colones, dólares y euros.
- Títulos en Unidades de Desarrollo.
- Títulos Tasa Ajustable colones.

Las partidas presupuestarias de deuda interna que contemplan tanto la amortización como los intereses y las comisiones hacen referencia a los vencimientos de la deuda, al gasto producto del rendimiento que generan los títulos valores internos, y al costo por las emisiones de títulos valores realizados, así como las comisiones por los préstamos contraídos respectivamente.

En la partida de intereses se consideran tres componentes: los intereses sobre las colocaciones ya realizadas; los intereses sobre las nuevas colocaciones y los intereses sobre otras obligaciones asumidas por el Gobierno. La información del primer componente correspondiente a los intereses que se generan del saldo de deuda existente se realiza a partir de los módulos de registro bajo la plataforma del SINPE, la del segundo componente de los sistemas de estimación del modelo presupuestario, y la del tercer componente del SIGADE lo que respecta al contrato de arrendamiento financiero para infraestructura educativa y el convenio establecido con la CCSS del 2003; así como la información remitida por la Tesorería Nacional para el caso de los intereses generados por deuda política.

Para la estimación del servicio correspondiente a la deuda externa se considera la información incluida en el SIGADE, tomando en cuenta los préstamos y colocaciones de bonos realizadas en el exterior. Adicionalmente, se incorporan los supuestos de nuevos desembolsos estimados por parte de las Unidades Ejecutoras de proyectos para el periodo presupuestario, basado en sus cronogramas de trabajo, así como el posible servicio de deuda que los mismos generen y una posible emisión de eurobonos en el primer semestre del 2027.

Antes de la explicación de los montos considerados por partida, se detalla el impacto que tendrá el total del saldo de deuda contratado a julio del 2026 que tendrá vencimiento o generará obligaciones de intereses durante el 2027, y la nueva deuda que se estima contratar y que afectará el servicio de la deuda durante el 2027, por partida y subpartida:

Cuadro 4.13. Detalle del Stock de deuda al 31 de julio del 2026 y de la deuda que se espera contratar, del Gobierno Central con vencimiento durante el 2027.

(Datos en millones de colones)

Partida		Anteproyecto 2027		
		Deuda Contratada	Nueva Deuda	Total
3	**Intereses y Comisiones sobre otros gastos**	**2 531 320,3**	**207 021,2**	**2 738 341,6**
3	**Intereses**	**2 530 596,4**	**192 413,0**	**2 723 009,5**
30101	Intereses Títulos Valores Deuda Interna Corto Plazo	1 444,2	5 808,4	7 252,6
30102	Intereses Títulos Valores Deuda Interna Largo Plazo	2 069 520,7	143 890,3	2 213 411,1
30104	Intereses Titulos Valores Deuda Externa	238 255,1	22 723,6	260 978,7
30208	Intereses sobre préstamos Deuda Externa	218 647,7	19 990,7	238 638,4
30399	Intereses sobre Otras Obligaciones	2 728,7	-	2 728,7
304	**Comisiones sobre otros gastos**	**723,9**	**14 608,2**	**15 332,1**
30401	Comisiones y Otros Gastos sobre Títulos Valores Internos	426,0	-	426,0
30402	Comisiones Deuda Externa sobre Titulos Valores Externos	297,9	1 273,4	1 571,3
30404	Comisiones Deuda Externa sobre Préstamos	-	13 334,8	13 334,8
8	**Amortización**	**1 660 818,6**	**554 822,1**	**2 215 640,7**
80101	Amortización Deuda Interna Corto Plazo	28 484,1	150 000,0	178 484,1
80101	Amortización Deuda Interna Corto Plazo SCSP	-	400 000,0	400 000,0
80102	Amortización Deuda Interna Largo Plazo	1 344 002,6	-	1 344 002,6
80104	Amortización títulos valores Deuda Externa	-	-	-
80208	Amortización Préstamos Deuda Externa	282 214,8	4 822,1	287 036,9
80301	Amortización de Otras Obligaciones	6 117,2	-	6 117,2
	Total	**4 192 138,9**	**761 843,3**	**4 953 982,3**

Fuente: Dirección General de Gestión de Deuda Pública, Ministerio de Hacienda.

Es importante destacar que la estimación presupuestaria de los componentes sobre el saldo de deuda existente es un ejercicio verificable, en el sentido que ya es de conocimiento la estructura del saldo de deuda y sus características financieras en términos de plazo y costo, por lo que los sistemas de información indicados realizan la proyección de servicio de deuda de este componente de acuerdo a esas características; sin embargo, una fracción del saldo de deuda se ve afectada por el impacto en supuestos macroeconómicos tales como el tipo de cambio para la parte del portafolio de deuda denominada en moneda extranjera o de tasas de interés para la fracción del portafolio que se encuentra pactada a tasas flotantes o variables.

El impacto que podría tener en el presupuesto la nueva deuda a contratar entre agosto y diciembre de 2026, así como durante todo el 2027, es particularmente incierto, ya que se debe estimar mediante los supuestos indicados en los apartados anteriores, no solo el volumen de esas colocaciones sino también la composición y características financieras de ese nuevo endeudamiento; y posteriormente, el impacto que podrían tener sobre éste las variaciones en las variables macroeconómicos.

La consideración de esta serie de elementos hace muy extensa la explicación operativa de todo el proceso de estimación, pero haciendo un esfuerzo de síntesis la estimación se realiza considerando las necesidades de financiamiento para los meses

de agosto a diciembre del 2026 descritas en la sección 4.4.1, a las cuales se les aplica la descomposición por estructura de colocación descrita en la sección 4.4.3, y posteriormente, para cada grupo de colocación y para cada tipo de instrumento se aplican las condiciones de plazo y tasa de interés estimadas, con lo cual después se obtiene el monto de estimación de intereses y amortización que tendrá impacto en el 2027. Mecanismo similar deben aplicarse a las necesidades de financiamiento estimadas para el propio año de 2027.

4.4.5.1. Servicio de la Deuda Interna

Para honrar el servicio de la deuda interna para el periodo económico del 2027, originada en las colocaciones de títulos valores en el mercado nacional, así como el cumplimiento del contrato de arrendamiento financiero para infraestructura educativa, el convenio establecido con la CCSS y los intereses generados por la deuda política, se contempla un monto de ₡4.152.422,2 millones; con una disminución absoluta de menos ₡455.647,1 millones con respecto a la apropiación dada para el año 2026, lo que implica una disminución de - 9,9%. A continuación, se analiza el comportamiento de cada una de las tres subpartidas que la componen.

4.4.5.1.1. Amortización

La amortización se proyecta considerando los vencimientos de las colocaciones activas (saldo de deuda) a la fecha del último cierre disponible, en este caso julio de 2026, y con supuestos sobre las colocaciones que se realizarán en los restantes meses del 2026. Debido a lo anterior, se toma en cuenta los siguientes supuestos:

a. La estimación de esta partida involucra el servicio a ejecutar por las colocaciones estimadas de títulos valores al cierre del año 2026 cuyo vencimiento ocurre durante el periodo 2027; es decir, trasciende el ejercicio presupuestario.
b. Se utiliza la más reciente estimación de las necesidades de financiamiento según el flujo de caja preparado por la Unidad de Programación Financiera de la Tesorería Nacional al momento del cierre del informe, recibido el 14 de agosto del 2026.

c. Se incorporan ₡400 mil millones en amortización de corto plazo de previsión para salidas netas de las cuentas del sector público, según información suministrada por la Tesorería Nacional.
d. Se cumple la estrategia de colocación propuesta para el II semestre del 2026 y el 2027 que se indica en el apartado 4.4.3 denominado Estrategia de corto Plazo o Plan Anual.
e. Para el lapso agosto-diciembre del 2026 se pretende colocar según los siguientes segmentos:
    - ₡20,8 millones en operaciones directas con instituciones públicas. Estas operaciones se realizan con títulos a mediano plazo. Este monto corresponde a las colocaciones realizadas fuera de los Sistemas de la BNV.
    - ₡411.910,1 millones en colocaciones principalmente mediante de las subastas de mercado.

A partir de los elementos indicados, la suma presupuestada por concepto de amortización deuda interna alcanza ₡1.928.603,8 millones, presentando una disminución absoluta de ₡623.436,1 millones con respecto a lo aprobado en el presupuestado ordinario del 2027, incluyendo las modificaciones presupuestarias al 21 de agosto del 2026, lo que implica una disminución del -24,4%, originada principalmente por la buena gestión de deuda pública, mediante operaciones de gestión de pasivos, especialmente relacionados con los canjes de deuda, una mayor adquisición de deuda externa a condiciones más favorables, así como una disminución en las colocaciones de largo plazo realizadas en ejercicios económicos previos y el actual, que tendrán vencimiento en el 2027.

La partida de amortización de deuda interna se divide en: amortización sobre títulos valores internos de corto plazo, amortización sobre títulos valores internos de largo plazo y amortización de otras obligaciones. Seguidamente se comenta el detalle de cada subpartida:

a. La subpartida de amortización sobre títulos valores internos de corto plazo (incluyendo el monto de la fuente 282 para las cuentas del sector público), presenta una variación absoluta de ₡8.260,4 millones (1,4%). Esta variación se explica porque, aunque las obligaciones de corto plazo correspondientes al stock de deuda son menores en comparación con el monto previsto para este rubro en 2026, y las

nuevas necesidades de financiamiento se mantienen sin cambios, para dicho período se trasladaron recursos de esta subpartida a la partida de intereses sobre títulos valores internos de largo plazo. Esta situación provoca que, al comparar las cifras vigentes, parezca que existe un aumento; sin embargo, en términos reales se registra una disminución, derivada de las modificaciones incorporados en la Ley de Presupuesto vigente a la fecha de la comparación.

b. La subpartida de amortización sobre títulos valores internos de largo plazo muestra una variación absoluta de menos ₡631.415,1 millones (-32,0%); esto se debe a que existe un menor saldo de deuda contratada que tendrá vencimiento en el año presupuestado, producto de operaciones de gestión de pasivos como los canjes de deuda.
c. La subpartida 8.03.01 Amortización sobre otras obligaciones incluye el monto a honrar por el contrato de arrendamiento financiero para infraestructura educativa y el convenio establecido con la CCSS. Muestra una disminución absoluta de ₡ 281,4 millones (-4,4%) en el 2027, debido a que ya se encuentran finalizadas las entregas de obras mediante los 11 contratos suscritos para la infraestructura educativa, así como a la disminución de los supuestos de tipo de cambio.

4.4.5.1.2. Intereses

La estimación de los intereses de deuda interna se realiza considerando las características financieras con las que fue pactada la deuda existente, así como por los supuestos sobre las variables macroeconómicas que afecten este gasto, particularmente los asociados a la evolución de la tasa de interés y variaciones cambiarias para el cierre del año 2026 y los esperados durante el 2027. Incluye además el efecto de la proyección de la nueva deuda, basado en una estructura de colocación según tipo de instrumento y plazo[5].

Al igual que en la partida de amortización de deuda interna, la estrategia de deuda tanto para el segundo semestre 2026 como para el ejercicio económico 2027, impacta directamente el gasto por intereses de la deuda interna del 2027.

[5] Por ello se requiere disponer de proyecciones detalladas de las diferentes estructuras en función de la estrategia de colocación definida y además considerar las condiciones y evolución del mercado financiero.

Se estima que el monto destinado para el pago de la deuda por concepto de intereses de deuda interna en el 2027 asciende a ₡2.223.392,33 millones, con un incremento del 8,2% con respecto a la Ley de Presupuesto 2026 incluyendo sus modificaciones al 21 de agosto del 2026. A continuación, se detalla nivel de subpartidas:

a. La subpartida de intereses sobre títulos valores internos de corto plazo presentan una disminución de menos ₡208,9 millones que representa un -2,80% con respecto al 2026, debido a la buena gestión de deuda pública se ha contratado menor deuda a corto plazo.
b. Por su parte, la subpartida de Intereses sobre títulos valores internos de largo plazo muestran una variación absoluta de ₡168.537,9 millones, equivalente a un incremento del 8,2% en comparación con el año 2026, el aumento por concepto de intereses se debe principalmente al costo financiero asociado a las nuevas colocaciones y que en el primer semestre del año 2026 se había colocado cerca del 80% de la autorización para colocar en el año.

   La estimación de los recursos necesarios para atender el servicio de la deuda, en particular los intereses asociados a nuevas necesidades, se realiza con base en supuestos técnicos y escenarios macroeconómicos consistentes con la información disponible al momento de la formulación. Si bien es cierto, estas proyecciones están sujetas a variaciones por las condiciones del mercado, apetito del inversionista, tasas de interés o acceso al financiamiento, que podrían modificar significativamente el costo efectivo del endeudamiento. Realizar ajustes o rebajas al monto estimado indicado para esta partida representa un riesgo de insuficiencia presupuestaria para hacer frente oportunamente a las obligaciones contractuales, especialmente si las variables macroeconómicas resultan menos favorables de lo previsto. Por ello, es fundamental contar con la asignación de los recursos estimados, a fin de mitigar este tipo de riesgos y garantizar honrar estos compromisos del Estado de forma oportuna.
c. La subpartida 3.03.99 Intereses sobre otras obligaciones incluye el contrato de arrendamiento financiero para infraestructura educativa, el convenio establecido con la CCSS y los intereses generados por la deuda política, se muestra una disminución absoluta de menos ₡540,0 millones (-16,5%), disminución que se origina principalmente por los cambios en la distribución entre amortización e

intereses de la cuota de arrendamiento de los 11 contratos suscritos para la infraestructura educativa, así como a la disminución de los supuestos de tipo de cambio.

4.4.5.1.3. Comisiones Internas

La subpartida Comisiones y Otros Gastos Sobre Títulos Valores Internos se estima en ₡426 millones para el 2027, no presenta variación con respecto al 2026 porque es un monto fijo que se paga mensualmente al Banco Central de Costa Rica.

4.4.5.2. Servicio de la Deuda Externa

Para honrar el servicio de las deudas contraídas con los diferentes organismos y el mercado financiero internacional, se presupuesta la suma de ₡801.560,1 millones la cual incrementa el servicio en ₡75.574,6 millones, con respecto al presupuesto otorgado en el 2026 (incluyendo las modificaciones presupuestarias al 21 de agosto del 2026), lo que implica una variación del 10.4%, que obedece a varios factores como por ejemplo, para el año 2027 se está considerando la colocación de $1.500.00 millones en el mercado internacional, se considera el pago de un cupón de la nueva emisión y además varios prestamos comienzan a pagar amortización por primera vez.

Aunado a lo anterior, para el presupuesto 2027 se está considerando un incremento de 25pb en las tasas de interés, por su parte el presupuesto 2026 se consideraron las tasas actuales sin supuestos de incremento.

4.4.5.2.1. Amortización

Para el año 2027 se presupuesta en la partida de amortización un total de ₡287.036,9 millones, presentando un incremento absoluto de ₡63.795,8 millones (28.6%), respecto al 2026, que corresponde mayormente a que en el año 2027 varios préstamos pagan amortización por primera vez, entre estos están el BCIE 2270; BID 5263/OC-CR y BIRF 9546-CR. Además, el préstamo con el FMI, el tramo número 2 pagará dos cuotas de amortización, mientas que en el 2026 solo correspondía una.

4.4.5.2.2. Intereses

Se presupuesta por este concepto la suma de ₡499.617,1 millones, presentando una disminución absoluta de ₡13.218.1 millones que representa una variación del 2.7% con respecto a las cifras del presupuesto del año 2026. Esta partida se divide en dos subpartidas: intereses sobre títulos valores externos de largo plazo e intereses sobre préstamos.

La subpartida mediante la cual se honran los intereses sobre títulos valores externos muestra un incremento absoluto de ₡18.136,9 millones que representa una variación del 7.5%, esto obedece a que se estimó el pago de un cupón correspondiente a una nueva emisión que se estima colocar en el primer semestre para el año 2027.

Por su parte, la subpartida de intereses sobre préstamos muestra una variación absoluta de ₡-4.918,8 millones que representa una disminución de -2,0% respecto al 2026. Esta disminución se debe a varios factores, entre ellos, las tasas de interés que han estado descendiendo, los tipos de cambio de las monedas que han tendido a la baja, así como a la disminución del promedio de tipo de cambio en dólares. Además de estos factores para el 2026 se ha presentado una baja en el ingreso de los desembolsos, lo cual genera un menor costo financiero.

4.4.5.2.3. Comisiones y otros gastos

Se presupuesta por este concepto la suma de ₡14.906,1 millones, presentando una disminución absoluta de ₡1.439,3 millones (-8,8%) con respecto a las cifras del presupuesto del año 2026 (incluyendo las modificaciones presupuestarias al 21 de agosto del 2026). Esta partida se divide en dos subpartidas: comisiones y otros gastos sobre títulos valores del sector externo, y, comisiones y otros gastos sobre préstamos del sector externo.

En cuanto a la subpartida de comisiones y otros gastos sobre títulos valores del sector externo para el año 2027 se incluye ₡1.571,3 millones, que presenta una disminución absoluta de ₡-92,5 millones (-5,6%), la cual se debe principalmente a la disminución del promedio de tipo de cambio en dólares.

El gasto estimado en la subpartida de comisiones y otros gastos sobre préstamos del sector externo para el periodo 2027 alcanza un monto de ₡13.334,8 millones, con una

variación absoluta de menos ₡1.346,8 millones con respecto al 2026 (incluyendo las modificaciones presupuestarias al 21 de agosto del 2026), lo que equivale a una disminución de 9,2%. Esta variación se explica principalmente porque durante la ejecución del ejercicio 2026 fue necesario reforzar la subpartida mediante modificaciones presupuestarias para atender mayores requerimientos asociados al pago de comisiones y otros gastos derivados de operaciones de crédito externo. En consecuencia, la base de comparación correspondiente a la Ley Modificada 2026 resulta superior al nivel de gasto originalmente previsto. Para el periodo 2027, la estimación se realizó con base en la información disponible a la fecha sobre los préstamos en negociación y/o aprobación legislativa, por lo que la disminución observada responde principalmente a los ajustes efectuados durante la ejecución presupuestaria de 2026 y no a una reducción significativa de las obligaciones financieras asociadas a dichos créditos.

Asimismo, la estimación considera las proyecciones vigentes de los supuestos de tipo de cambio y el calendario de desembolsos de los préstamos externos, factores que inciden directamente en el monto requerido para atender estas obligaciones.

Cabe resaltar que el comportamiento del gasto por intereses, así como el gasto por comisiones se puede ver afectado por el cumplimiento de la programación de desembolsos, tanto para los préstamos de proyectos que se encuentran en ejecución como los que se encuentran en trámite en la Asamblea Legislativa, previo cumplimiento de condiciones preestablecidas, así como por aumentos de las tasas de interés.

4.5. Sostenibilidad de la Deuda del Gobierno Central

La gestión de la deuda pública que ha ejecutado el Gobierno Central de Costa Rica en los últimos años ha permitido una trayectoria estable de las finanzas públicas. En 2025 la razón de deuda a PIB cerró en 60,4%, y al 30 de junio de 2026 el saldo de la deuda registró un aumento de 3,7% en comparación con el cierre de diciembre de 2025, siendo menor que el crecimiento de 6,7% que se presentó de diciembre 2024 a diciembre 2025. Importante resaltar que, ese resultado de crecimiento a junio 2026, se mantuvo por debajo del promedio histórico del período 2009-2026 que es de 12,7%.

Es relevante destacar que las medidas de consolidación fiscal han contribuido a mejoras en la percepción de riesgo país por parte de agentes locales y externos

lo cual se ha manifestado en mejora al primer semestre del 2026 de la curva soberana en el mercado local. La curva soberana en dólares muestra una reducción en comparación a diciembre de 2025 (hasta 60 p.b.), lo que refleja una disminución sostenida y consistente en el costo de financiamiento en los primeros seis meses del año. Por otro lado, en moneda nacional, frente a diciembre 2025, la curva muestra una reducción de hasta 40 p.p., lo que se traduce en una mejora reciente del financiamiento en colones.

Para el 2027 el resultado primario presupuestario se sitúa en 0,52%, con este resultado la proyección de deuda para el año 2027 podría reducirse al considerar el margen de ejecución usual en los presupuestos de la República.

Sin embargo, a pesar del fortalecimiento de las finanzas públicas que se ha llevado a cabo en los últimos años, los retos en materia fiscal se mantienen, ya que la vulnerabilidad de la deuda pública continúa, ante cambios no esperados en el entorno macroeconómico como choques importantes en el tipo de cambio, crecimiento económico, inflación o tasas de interés podrían aplazar los buenos resultados.

Por tanto, es importante señalar que la estimación de la senda de deuda se sustenta con supuestos sujetos a revisión, y que podrían afectar los datos estimados como escenario base. Dado lo anterior, es importante mantener una gestión fiscal prudente y estratégica considerando la incertidumbre global por la que se atraviesa.

Gráfico 4.4. Gobierno Central: Evolución (Proyección) Deuda /PIB.
Periodo 2010-2026
(en porcentaje del PIB)

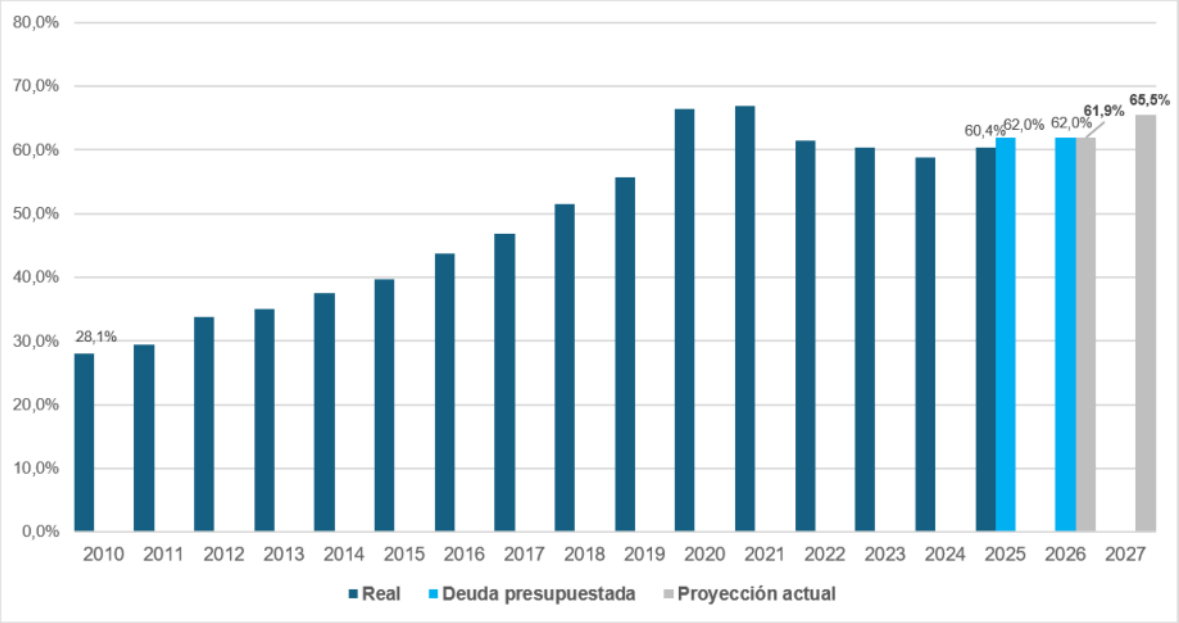

Fuente: Dirección General de Gestión de Deuda Pública, Ministerio de Hacienda.

Como se logra observar en el gráfico la deuda a PIB proyectada al cierre del 2025 fue menor en 1,6 p.p con respecto a lo que se presupuestó en el año 2024. Para el cierre del presente año se actualiza la cifra presupuestada en el año 2025 a 61,9%, ya que para ese entonces se estimó que este indicador llegaría al 62%. Por su parte, la relación deuda presupuestaria a PIB que se estima para el 2027 es de 65,5%.

A continuación, los supuestos utilizados para la estimación de la sostenibilidad de la deuda en el mediano plazo.

Cuadro 4.14. Supuestos para la estimación de la deuda de Gobierno Central

Detalle de los supuestos	2026	2027
Inflación	0,5%	2,1%
PIB Nominal	53 084 916,7	55 710 990,3
Crecimiento del PIB	3,4%	3,5%
Emisión de Eurobonos (millones de dólares)	0	1 500,0
Créditos de Apoyo Presupuestario (millones de dólares)	91,3	591,0

Nota: datos del PIB, inflación y crecimiento del PIB 2026-2027 provienen del IPM de julio 2026 publicado por el BCCR.
Fuente: Dirección General de Gestión de Deuda Pública, Ministerio de Hacienda.

Es importante, considerar las proyecciones de los indicadores económicos están sujetas a riesgos que, de materializarse, los resultados de las estimaciones de deuda podrían verse modificados.

5. Inversiones Financieras por aplicación de la Ley sobre el Manejo Eficiente de la Liquidez del Sector Público

5.1. Fundamento general: las nuevas funciones de la Tesorería Nacional conforme a la ley MEL

La Ley 10.495 “Manejo Eficiente de la Liquidez del Sector Público” (Ley MEL), representa un cambio estructural en el rol que hasta ahora había desempeñado la Tesorería Nacional. Tradicionalmente, la Tesorería Nacional se concebía como un administrador de las rentas del Estado: recibía los ingresos, custodiaba los saldos y ejecutaba los pagos, mientras que la gestión de instrumentos financieros se limitaba casi exclusivamente al área de pasivos a cargo de la Dirección General de Gestión de Deuda Pública.

La Ley MEL transforma ese paradigma al incorporar una dimensión activa de la gestión de tesorería, orientada a que los recursos líquidos del Estado dejen de ser un activo estático y pasen a administrarse con criterios financieros de seguridad, liquidez y finalmente rentabilidad de los fondos. Este cambio se sustenta en varias disposiciones concatenadas de la Ley y su Reglamento.

Particularmente, el artículo 13 de la Ley MEL establece como principio rector que la liquidez pública debe gestionarse "de manera proactiva, eficiente y eficaz", y que los excedentes derivados de dicha gestión deben administrarse garantizando su trazabilidad, así como el máximo rendimiento con el menor riesgo posible, en beneficio de las finanzas públicas. Esta norma es la que rompe con el enfoque históricamente conservador y estrictamente custodial de la Tesorería, e introduce el concepto de "excedente" como un activo susceptible de generar valor.

Asimismo, la Ley de cita, en el artículo 21, incisos i) y j), faculta expresamente a la Tesorería Nacional para "realizar gestión de activos de la liquidez pública, que generen el máximo rendimiento y al menor riesgo posible", autorizando su participación activa y directa en los mercados financieros locales e internacionales. Es aquí donde nace, en sentido estricto, la función de inversión de la Tesorería Nacional, la cual debe ejercerse bajo una Política de Inversión formalmente aprobada por la Comisión Estratégica de Activos y Pasivos del Ministerio de Hacienda, de manera que la discrecionalidad operativa esté enmarcada dentro de un instrumento técnico validado institucionalmente.

En cuanto a la habilitación presupuestaria para que la Tesorería Nacional realice la gestión de activos, la misma ley dispone, en el artículo 21, inciso j), que la Tesorería Nacional deberá "*realizar las operaciones de gestión de activos de la liquidez pública y su colocación de inversiones a corto y largo plazos, para lo cual tendrá las respectivas partidas presupuestarias, que serán incluidas en el presupuesto ordinario o extraordinario de la República... excepto cuando estas se realicen y venzan durante el mismo ejercicio económico*". Esta disposición es la que da origen, en términos estrictamente jurídicos, a la necesidad de habilitar dentro del anteproyecto de presupuesto 2027 códigos presupuestarios diferenciados para instrumentar la adquisición de valores y el reconocimiento de intereses, pues antes de la Ley MEL esta figura de inversión activa no existía como función ordinaria de la Tesorería Nacional y, por tanto, no contaba con estructura presupuestaria propia.

En referencia al reconocimiento de rendimientos sobre los saldos mantenidos en el Sistema de Cuentas del Sector Público (SCSP), el artículo 33 de la Ley MEL establece como regla general que los ingresos públicos mantenidos en el SCSP no generan rendimientos, exceptuando aquellos casos en que los recursos no formen parte ni provengan del presupuesto nacional y cuya utilización se proyecte a un plazo mayor de doce meses calendario conforme a la programación financiera. Sobre esos recursos exceptuados, la Tesorería Nacional debe reconocer intereses a las entidades que cumplan las condiciones de los artículos 39 y 40 del Reglamento. En estos casos, la Tesorería Nacional debe reconocer un rendimiento calculado con base en una referencia razonable de mercado, en tanto los recursos administrados en el SCSP no son patrimonio del Gobierno Central, sino fondos de terceros que la Tesorería Nacional custodia en el SCSP.

El reconocimiento de rendimientos se rige por los siguientes principios rectores: legalidad y reserva normativa, en cuanto solo procede en los supuestos y condiciones previstos en la Ley y su Reglamento; excepcionalidad y carácter condicionado, dado que la regla general es la no generación de rendimientos; razonabilidad y referencia de mercado en la fijación de tasas y márgenes; prudencia financiera y preservación de la liquidez del Estado en el marco de la caja única; transparencia, trazabilidad y rendición de cuentas; y neutralidad de riesgo para la entidad participante, la cual no

asume riesgo de mercado, de crédito ni de tasa sobre los recursos depositados, que permanecen bajo administración de la Tesorería Nacional.

A nivel reglamentario (Decreto Ejecutivo 45.208-H), estas funciones se desarrollan operativamente en los artículos 68 (administración integral de la liquidez, que incluye expresamente la "gestión de inversión de excedentes y reservas"), 80 (operaciones activas del Tesoro en los mercados financieros, que detallan los instrumentos admisibles: títulos de deuda pública, cuentas remuneradas, fondos del mercado monetario, operaciones de reporto, entre otros) y 90 (lineamientos para la gestión de los excedentes de liquidez), en concordancia con el artículo 7, numeral 5, del mismo Reglamento, que exige que las operaciones de gestión activa de excedentes se desarrollen de manera coordinada, integrada y coherente con la Política de Inversión de la Tesorería Nacional.

En síntesis, la Ley MEL no solo autoriza a la Tesorería Nacional a invertir: le impone hacerlo como parte de su mandato de eficiencia, y correlativamente obliga a que el presupuesto nacional refleje esa nueva realidad operativa mediante partidas específicas, tanto para el gasto que representa la adquisición de instrumentos de inversión como para el reconocimiento de los rendimientos que corresponden a terceros titulares de los recursos.

5.2. Monto presupuestado en la subpartida 4.02.06 “Adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras” – ₡50.000.000.000,0

La necesidad de esta subpartida se deriva directamente de la combinación de los artículos 13 y 21, incisos i) y j), de la Ley MEL: la Tesorería Nacional tiene la obligación legal de gestionar de forma proactiva los excedentes de liquidez del Gobierno, y para ello requiere de manera imperativa contar con contenido presupuestario que le permita materializar la adquisición de instrumentos financieros. Sin esta partida, la facultad legal de invertir carecería de instrumento de ejecución presupuestaria, generando una desconexión entre el mandato normativo y la capacidad operativa real del Ministerio de Hacienda.

Desde el punto de vista técnico, esta necesidad se agudiza porque, a diferencia de las operaciones pasivas de deuda —que cuentan con una estructura presupuestaria consolidada desde hace años—, la función de inversión activa es de reciente creación

normativa (Ley 10.495, del 17 de junio de 2024 y vigente a partir de su publicación el 18 de junio de 2024, con reglamento —Decreto Ejecutivo 45.208-H del 26 de agosto de 2025— publicado en el Alcance 133 a La Gaceta 192 del 14 de octubre de 2025). El presupuesto 2027 constituye uno de los primeros ejercicios en que esta función se refleja de manera estructurada en el título presupuestario 230 (Servicio de la Deuda e Inversiones Financieras), lo que explica por qué se trata de una ampliación nueva y no de un ajuste incremental sobre una partida preexistente.

5.2.1. Desempeño observado del saldo colonizado del Gobierno en el Banco Central de Costa Rica y prudencia del monto solicitado

Con el fin de dimensionar objetivamente el monto solicitado en esta subpartida frente al comportamiento real de los recursos administrados por la Tesorería Nacional, se analizó la información de los depósitos del Gobierno en el Banco Central de Costa Rica, colonizando los saldos mantenidos en las monedas colones costarricenses, dólares estadounidenses y euros. Para la conversión de los saldos en moneda extranjera se utilizó el tipo de cambio de referencia de venta del Banco Central de Costa Rica vigente al 11 de agosto de 2026 (₡454,40 por USD Sector Público No Bancario y ₡520,03 por EUR).

Los saldos del Gobierno evidencian un comportamiento considerablemente volátil: en los últimos doce meses (agosto 2025–julio 2026), el saldo colonizado del Gobierno en el Banco Central de Costa Rica registró un promedio de aproximadamente ₡1.449.063 millones, con un mínimo de ₡198.511 millones (30 de julio de 2025) y un máximo de ₡2.997.357 millones (15 de julio de 2026), es decir, una amplitud de variación de aproximadamente ₡2,8 billones dentro de un mismo período de doce meses. La desviación estándar diaria en ese lapso fue de aproximadamente ₡852.850 millones, y el cambio absoluto diario promedio del saldo fue de ₡40.144 millones, con oscilaciones máximas de un día para otro de hasta ₡588.097 millones al alza y ₡526.686 millones a la baja.

Este comportamiento confirma, con datos observados, que el saldo efectivamente invertible en cualquier momento del ejercicio 2027 no depende de un monto fijo, sino que está determinado dinámicamente por el comportamiento conjunto de los ingresos corrientes y de capital, el financiamiento interno (colocación de títulos de deuda interna) y el financiamiento externo (colocación de eurobonos y desembolsos de

organismos multilaterales), así como por la ejecución del gasto público. El fuerte incremento observado a partir de enero de 2026 —que eleva el promedio mensual de aproximadamente ₡765.249 millones en diciembre de 2025 a ₡2.844.711 millones en julio de 2026— resulta consistente con el impacto de operaciones de financiamiento tanto interno como externo (desembolsos de apoyo presupuestario), cuyos recursos permanecen depositados en el Banco Central de Costa Rica.

En este contexto, el monto de ₡50.000,0 millones solicitado para la subpartida 4.02.06, que se espera se materialice en inversiones que trasciendan el ejercicio económico 2027, representa aproximadamente un 3,5% del saldo promedio observado en los últimos doce meses, y apenas un 1,7% del máximo alcanzado en dicho período. De forma aún más ilustrativa, el monto solicitado para todo el ejercicio 2027 es comparable a una sola variación diaria promedio del saldo del Gobierno en el Banco Central de Costa Rica (₡40.144 millones) y representa menos de una décima parte de los movimientos diarios extremos observados (hasta ₡588.097 millones). Esta comparación evidencia que la ampliación solicitada constituye una estimación conservadora frente al volumen y la magnitud del flujo de recursos que administra la Tesorería Nacional, y que el saldo efectivamente disponible para inversión que trascienda el ejercicio económico 2027 dependerá, en la práctica, del comportamiento real de los ingresos, del prefondeo alcanzado por el Gobierno, del financiamiento interno y externo, y del gasto. Por ello, el monto presupuestado debe entenderse como un piso mínimo razonable de operación —que habilita el ejercicio efectivo de la función que la Ley MEL exige a la Tesorería Nacional— y no como un techo ni como una proyección exacta del excedente que se destinará a inversión.

Dentro de este monto agregado, la Ley MEL distingue dos escenarios operativos con tratamiento presupuestario diferenciado, conforme al artículo 21, inciso j). Cuando las operaciones de colocación de excedentes se constituyen y vencen dentro de un mismo ejercicio económico, el principal no constituye gasto ni ingreso presupuestario, por corresponder a una operación financiera de caja —“operación de Caja del Tesoro” en los términos del artículo 2 del Reglamento a la Ley 8.131— y no a una ejecución del presupuesto: no hay consumo de recursos públicos ni generación de una renta nueva, sino una transformación temporal de un activo financiero. Los intereses que estas operaciones generan, en cambio, sí constituyen una renta nueva para el Estado

y deben afectar presupuestariamente el ingreso, mediante las partidas de la clasificación de ingresos no tributarios que correspondan.

Distinto es el caso de las operaciones que trascienden el ejercicio económico. El propio artículo 21, inciso j) faculta a la Tesorería Nacional a "*realizar las operaciones de gestión de activos de la liquidez pública y su colocación de inversiones a corto y largo plazos, para lo cual tendrá las respectivas partidas presupuestarias, (…) excepto cuando estas se realicen y venzan durante el mismo ejercicio económico*". A contrario sensu, cuando la colocación no se constituye y vence dentro del mismo ejercicio, sí corresponde contar con las respectivas partidas presupuestarias, tanto para la colocación inicial como para el registro posterior de la recuperación del principal y de los intereses asociados. Es precisamente sobre este segundo escenario —el de las operaciones plurianuales— que se concentra la necesidad de la subpartida 4.02.06, en tanto las operaciones de un mismo ejercicio se resuelven bajo la figura de caja y no requieren contenido presupuestario propio para el principal.

La finalidad de esta subpartida es, en consecuencia, dotar a la Tesorería Nacional de la capacidad financiera para ejecutar estas operaciones de inversión plurianuales sobre los recursos excedentes del Gobierno Central. Bajo el esquema presupuestario tradicional, todo instrumento debía liquidarse dentro del mismo año fiscal, lo que limitaba las opciones de inversión disponibles casi exclusivamente a instrumentos de cortísimo plazo. Al habilitar formalmente esta subpartida con carácter plurianual —en consonancia con la excepción prevista en el artículo 21, inciso j)—, la Tesorería Nacional puede acceder a instrumentos con mejores condiciones de tasa asociadas a plazos más largos, alineando el horizonte de la inversión con la curva de rendimientos del mercado y con la programación financiera real de las entidades depositantes.

Beneficio. El beneficio principal es de naturaleza financiera y se mide en términos de maximización del rendimiento ajustado por riesgo del portafolio de liquidez pública. Al operar bajo una política de inversión institucional que exige el cumplimiento simultáneo de los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad, la Tesorería Nacional puede captar rendimientos de mercado sobre saldos que anteriormente permanecían sin generar retorno alguno. Existe, además, un beneficio indirecto de disciplina financiera: al exigir que toda operación cuente con respaldo presupuestario explícito,

se refuerza la trazabilidad, el control y la rendición de cuentas sobre estas operaciones, en línea con el principio de transparencia de la Ley MEL.

Consecuencia de la no asignación. La no asignación de este contenido presupuestario limitaría la capacidad operativa de la Tesorería Nacional: los recursos excedentes tendrían que colocarse forzosamente en instrumentos de vencimiento dentro del mismo ejercicio, restringiendo el universo de instrumentos disponibles a los de menor plazo y, generalmente, menor rendimiento relativo. Esto generaría un costo de oportunidad para el fisco y una brecha entre el mandato legal de los artículos 13 y 21 y la capacidad real del Ministerio de Hacienda para cumplirlo, lo que podría derivar en observaciones de la Contraloría General de la República o de la Auditoría Interna.

5.3. Monto presupuestado en la subpartida 3.03.01 “Intereses sobre Depósitos Bancarios a la Vista – ₡1.000.000.000,0

Esta subpartida responde a una obligación legal distinta a la anterior: el reconocimiento de rendimientos a las entidades cuyos recursos, aun estando depositados en el SCSP bajo el principio de unidad de cuenta, no pierden su titularidad y cumplen las condiciones de excepción previstas en el artículo 33 de la Ley MEL, desarrolladas técnicamente en los artículos 39 a 41 de su Reglamento. Para que la Tesorería Nacional pueda honrar esta obligación sin incurrir en un incumplimiento de pago hacia las entidades titulares, resulta indispensable un código presupuestario específico que permita presupuestar, ejecutar y controlar contablemente el gasto por intereses reconocidos.

5.3.1. Evolución del saldo colonizado en el SCSP y su relevancia para el artículo 33

Con el fin de dimensionar objetivamente la magnitud y la tendencia de los recursos que administra la Tesorería Nacional bajo el Sistema de Cuentas del Sector Público, se presenta a continuación la serie mensual del saldo colonizado en el SCSP correspondiente al período noviembre 2024 – julio 2026:

Gráfico 5.2. Evolución del Saldo Colonizado en el Sistema de Cuentas del Sector Público (SCSP)
noviembre 2024 - julio 2026

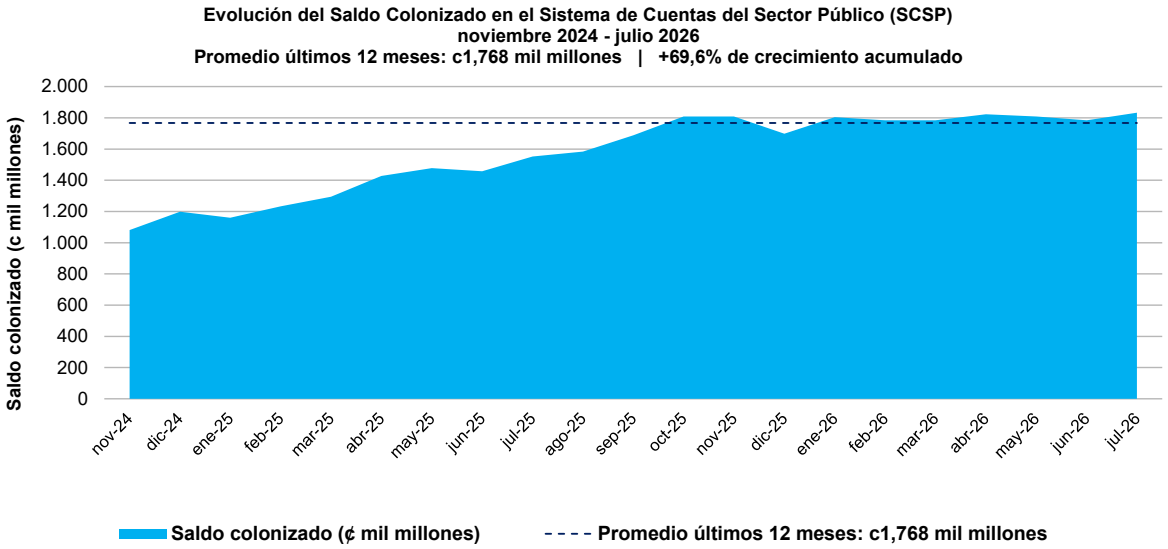

Fuente: Sistema de Cuentas del Sector Público, Tesorería Nacional.

La serie evidencia una tendencia de crecimiento sostenido: el saldo colonizado pasó de aproximadamente ₡1.081 mil millones en noviembre de 2024 a ₡1.833 mil millones en julio de 2026, lo que representa un incremento acumulado cercano al 69,6% en veinte meses. El saldo promedio de los últimos doce meses (agosto 2025–julio 2026) se ubica en aproximadamente ₡1.768 mil millones, con una relativa estabilización en un rango de ₡1,78 a ₡1,83 billones desde octubre de 2025 en adelante.

Este comportamiento es directamente relevante para la justificación de la subpartida 3.03.01: conforme el SCSP consolida una mayor proporción de los ingresos públicos del país —en cumplimiento del cronograma de implementación gradual establecido en el Transitorio I de la Ley MEL—, crece proporcionalmente el volumen de recursos de terceros (entidades con titularidad) que la Tesorería Nacional administra centralizadamente. Ello incrementa, en la misma medida, la exposición del Estado a la obligación de reconocer rendimientos conforme al artículo 33, y confirma que se trata de una obligación estructural y creciente, no de un gasto puntual o excepcional. Omitir la asignación de contenido presupuestario en esta subpartida expondría a la Tesorería Nacional a una brecha cada vez mayor entre el saldo administrado y su capacidad de cumplir oportunamente con el reconocimiento de intereses que la ley le exige.

5.3.2. Condiciones normativas que habilitan el reconocimiento de intereses (artículos 39 y 40 del Reglamento)

Es importante precisar que el reconocimiento de rendimientos no opera de manera generalizada sobre la totalidad del saldo colonizado en el SCSP, sino que constituye una excepción estrictamente delimitada en la Ley MEL (artículo 33) y su reglamento. El reconocimiento de intereses procede únicamente respecto de dos categorías de entidades, cada una sujeta a condiciones verificables:

Artículo 39 — Entidades afectas a la Ley 10495 (incorporación obligatoria)

Para que proceda el reconocimiento de rendimientos como excepción, deben cumplirse copulativamente las siguientes condiciones:

- Que los ingresos públicos no formen parte ni provengan del Presupuesto Nacional.
- Que la utilización de los ingresos se requiera a un plazo mayor de doce meses calendario, de acuerdo con la programación financiera institucional, la cual debe considerar las estimaciones plurianuales de ingresos, gastos y financiamiento.
- Que se trate de proyectos derivados de prioridades y resultados estratégicos, o que se desprendan del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública para el período plurianual, certificados por la administración activa de la entidad.
- Que los ingresos se encuentren registrados en los estados financieros en condición de superávit específico.

Artículo 40 — Entidades incorporadas de forma voluntaria al SCSP

Para las entidades que se integran voluntariamente al Sistema (por ejemplo, recursos del Fondo Especial para la Educación Superior u otros ingresos de las instituciones de educación superior universitaria estatal, conforme habilita el artículo 33 de la Ley), el reconocimiento de rendimientos procede si se cumplen las siguientes condiciones:

- Que los ingresos públicos no formen parte ni provengan del Presupuesto Nacional.
- Que los ingresos se mantengan depositados en el SCSP al menos un mes calendario.

- Que los ingresos se encuentren dentro de las categorías exceptuadas conforme a los artículos 16 y 18 de la Ley 10.495.

En ambos supuestos, el artículo 33 de la Ley MEL establece que la Tesorería Nacional reconocerá rendimientos, con base en una referencia razonable de mercado, para lo cual se hace indispensable contar con contenido presupuestario permanente en la subpartida 3.03.01, en lugar de una previsión ocasional: la obligación de reconocimiento se genera para todo saldo que cumpla las condiciones descritas. Refuerza lo anterior el Transitorio IV del propio Reglamento, que condiciona expresamente la aplicación del reconocimiento de rendimientos contemplado en su artículo 40 a que se cuente con el respectivo contenido presupuestario, de modo que la asignación solicitada constituye condición habilitante de la eficacia misma de la norma.

En consecuencia, la subpartida 3.03.01 no busca remunerar la totalidad del saldo colonizado en el SCSP —que, como se observó, ronda los ₡1,8 billones—, sino exclusivamente el subconjunto de recursos que, cumpliendo rigurosamente las condiciones de los artículos 39 y 40, tienen derecho legal a dicho reconocimiento.

Finalidad. La finalidad es honrar el mandato de equidad financiera implícito en el artículo 33: dado que la Tesorería Nacional utiliza estos saldos de terceros dentro de su estrategia de gestión activa de liquidez, corresponde retornar a las entidades titulares una compensación calculada con base en una referencia razonable de mercado, evitando que el Estado se beneficie unilateralmente de fondos que no le pertenecen. Esta finalidad tiene, además, una dimensión de incentivo sistémico: garantizar un rendimiento competitivo sobre los saldos exceptuados fortalece la legitimidad del principio de unidad de caja y reduce el incentivo de las entidades a buscar mecanismos alternativos de inversión fuera del Sistema, lo cual se prohíbe en el artículo 32 de la Ley MEL.

Beneficio y elementos técnicos de cálculo. El beneficio directo es la maximización del rendimiento de los recursos públicos administrados centralizadamente, en un esquema que fortalece las finanzas públicas sin sacrificar la disponibilidad oportuna de fondos para las entidades. El dimensionamiento de esta subpartida se sustenta en el comportamiento observado e histórico del saldo colonizado en el SCSP durante los últimos doce meses, depurado conforme a las condiciones restrictivas que tanto el

artículo 33 de la Ley MEL como los artículos 39 y 40 de su Reglamento imponen a las entidades exceptuadas para que sus saldos sean objeto de reconocimiento de rendimientos: que los ingresos públicos no formen parte ni provengan del presupuesto nacional, y que su utilización se requiera a un plazo mayor de doce meses calendario, de acuerdo con la programación financiera institucional. Al depurar el saldo histórico del Sistema conforme a estas condiciones, el monto que efectivamente calificaría para el reconocimiento de rendimientos se estima en ₡28.735 millones, cifra que, aun proviniendo del comportamiento observado del SCSP, constituye en sí misma un escenario ultraconservador frente al volumen total administrado. Sobre esa base, y aplicando una tasa de referencia asociada a la tasa neta máxima de captación a un año que publica el Banco Central de Costa Rica para el sector público (en el orden del 3,48% neto en colones), se define prudencialmente el monto de la partida en ₡1.000,0 millones.

Este ejercicio evidencia que la subpartida no responde a una cifra arbitraria, sino a una proyección técnica ultraconservadora fundamentada en el comportamiento observado e histórico de los saldos del Sistema, en las condiciones restrictivas que la normativa impone a las entidades exceptuadas y en tasas de mercado verificables.

Consecuencia de la no asignación. La ausencia de contenido presupuestario en esta subpartida impediría a la Tesorería Nacional reconocer, en tiempo y forma, los rendimientos que por ley corresponden a las entidades exceptuadas bajo el artículo 33, lo que podría traducirse en reclamos administrativos, pérdida de confianza institucional en el SCSP e incluso cuestionamientos sobre el cumplimiento del principio de titularidad establecido en el artículo 27 de la misma Ley.

5.4. Análisis del Impacto Fiscal

5.4.1. Naturaleza contable-fiscal de los movimientos.

Para dimensionar correctamente el efecto sobre las finanzas públicas, es necesario distinguir la naturaleza económica de cada subpartida conforme a la metodología de Estadísticas de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional.

- **Subpartida 4.02.06 (Adquisición de valores)**: constituye una aplicación financiera —una permuta de activos, en la que el Gobierno transforma disponibilidades de efectivo en instrumentos de inversión (títulos valores,

depósitos a plazo, cuotas de fondos del mercado monetario, entre otros admitidos en la Política de Inversión de la Tesorería Nacional)—. No representa un gasto de consumo ni de capital en sentido estricto y, por tanto, no incrementa el gasto corriente primario del Gobierno Central ni el déficit fiscal en el momento de su ejecución: el activo neto del Estado no disminuye, únicamente cambia de forma, de efectivo a valores. Su efecto se refleja "bajo la línea", en el balance financiero y en el registro de activos financieros, y no en el resultado primario, de acuerdo con las metodologías del MEFP 2014.

- **Subpartida 3.03.01 (Intereses sobre depósitos)**: sí constituye gasto corriente (gasto financiero), en tanto representa un gasto efectivo del Estado hacia terceros titulares de los recursos. Su efecto se refleja "sobre la línea", incrementando el gasto corriente del Gobierno Central y, en consecuencia, debe evaluarse dentro de los límites de crecimiento del gasto que impone la regla fiscal (artículo 11 de la Ley 9.635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas).

5.4.2. Efecto sobre el resultado primario y la regla fiscal.

Dado que la subpartida 4.02.06 corresponde a una aplicación financiera, el monto presupuestado por ₡50.000,0 millones están excluidos del cálculo del gasto sujeto a la regla fiscal. Al tratarse de una transacción financiera asociada a la adquisición de activos financieros y no de gasto corriente ni de capital, dichos recursos no deben considerarse para efectos de la determinación del límite de crecimiento del gasto establecido en la normativa fiscal. Esta distinción es relevante porque permite dotar a la Tesorería Nacional de la capacidad operativa requerida por la Ley MEL sin presionar el indicador de gasto corriente que monitorea la regla fiscal.

La subpartida 3.03.01, por el contrario, al tratarse de gasto corriente por concepto de intereses, sí debe incorporarse al cómputo de la regla fiscal. No obstante, su magnitud —₡1.000,0 millones— resulta marginal en relación con el gasto corriente total del Gobierno Central, por lo que su efecto sobre el cumplimiento de la regla fiscal es prácticamente inmaterial en términos agregados, si bien administrativamente relevante para el cumplimiento puntual de las obligaciones legales con las entidades titulares de los recursos.

5.4.3. Conclusión del análisis de impacto fiscal

En conjunto, la ampliación solicitada por ₡51.000,0 millones en el título presupuestario del Servicio de la Deuda e Inversiones Financieras, no debe interpretarse como un incremento del gasto público en sentido tradicional, sino como la habilitación presupuestaria de una función de gestión financiera activa que la propia Ley MEL exige a la Tesorería Nacional. El componente de mayor peso relativo (subpartida 4.02.06) corresponde a una aplicación financiera con efecto neutro sobre el resultado primario, mientras que el componente de gasto corriente (subpartida 3.03.01) es de magnitud marginal frente al gasto corriente total del Gobierno Central. El efecto fiscal esperado en el mediano plazo es positivo, en la medida en que la gestión activa de excedentes genera ingresos financieros para el fisco que exceden el costo de los intereses reconocidos a terceros, fortaleciendo el resultado financiero de la Tesorería sin comprometer la sostenibilidad fiscal ni el cumplimiento de la regla fiscal vigente.

6. Gasto Tributario

Desde 2011 a la fecha, la Dirección General de Hacienda elabora anualmente el estudio de Gasto Tributario (GT)[6], este cuantifica los ingresos tributarios que el Estado deja de percibir como consecuencia de la aplicación de incentivos fiscales, tales como exenciones, tasas reducidas, devoluciones, diferimientos tributarios y créditos fiscales. Estos mecanismos otorgan un tratamiento preferencial a determinados contribuyentes o actividades económicas en comparación con el régimen tributario general.

Con el otorgamiento de estos incentivos fiscales, el Estado busca favorecer determinados sectores económicos, actividades productivas, grupos de contribuyentes o regiones geográficas, con el propósito de promover objetivos de política pública, tales como la inversión, la generación de empleo, el desarrollo económico, la competitividad y el bienestar social.

Dada la estructura del sistema tributario costarricense, el estudio de Gasto Tributario se organiza en tres grandes apartados, los cuales se desagregan en distintas líneas de análisis:

[6] El gasto tributario en Costa Rica es de base legal. No se puede otorgar un incentivo fiscal sin que exista una ley que lo respalde. Es reserva de ley. Se calcula ex-post.

- Gasto Tributario en el Impuesto sobre la Renta.
- Gasto Tributario en el Impuesto al Valor Agregado.
- Gasto Tributario en Otros Tributos.

En 2019, en el marco de la publicación del Plan Nacional de Descarbonización, surgió la necesidad de contar con una metodología que permitiera identificar y cuantificar los gastos tributarios vinculados con objetivos ambientales. En respuesta a esta necesidad, entre 2019 y 2020 se desarrolló un proceso de coordinación interinstitucional entre el Ministerio de Hacienda, representado por la Dirección de Política Fiscal y Económica, el Ministerio de Ambiente y Energía y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con el apoyo de la Cooperación Alemana para el Desarrollo[7].

Como resultado de este esfuerzo conjunto, se diseñó una metodología específica para la identificación y estimación del Gasto Tributario con Incidencia Ambiental positiva, negativa o neutra, incorporándose un apartado especializado dentro del estudio de Gasto Tributario. Esta categorización considera objetivos como mitigación y adaptación al cambio climático, uso sostenible de recursos, transición hacia economía circular, control de contaminación y protección de biodiversidad. Este apartado se publica de manera oficial desde 2021, utilizando inicialmente información correspondiente al año 2020.

Los estudios de Gasto Tributario son fundamentales porque permiten cuantificar los ingresos que el Estado deja de percibir como consecuencia de la aplicación de beneficios e incentivos fiscales. Esta información fortalece la transparencia fiscal al visibilizar tanto el costo de los tratamientos tributarios preferenciales como los sectores, actividades o grupos beneficiarios de dichos incentivos.

Asimismo, estos estudios son un insumo para futuras evaluaciones de efectividad y eficiencia de los incentivos fiscales, al proporcionar información que permite determinar si estos cumplen con los objetivos económicos, sociales o ambientales para los cuales fueron creados. De esta forma, constituyen una herramienta clave para la formulación, revisión y mejora de las políticas públicas.

[7] Bajo la dirección de la consultora experta María Dolores Almeida.

Adicionalmente, el análisis del Gasto Tributario favorece una mejor planificación fiscal, fortalece la rendición de cuentas y genera información estratégica para la toma de decisiones en materia tributaria, contribuyendo a la sostenibilidad de las finanzas públicas y al fortalecimiento de la equidad y eficiencia del sistema tributario.

Cabe destacar que este estudio constituye un compendio de diversas estimaciones y, por ende, incorpora metodologías diferenciadas según el tipo de impuesto analizado. No obstante, todas ellas comparten el objetivo de cuantificar la pérdida de ingresos fiscales derivada de la aplicación de tratamientos tributarios preferenciales y, cuando la información disponible lo permite, caracterizar los grupos beneficiarios.

Entre las principales fuentes de información utilizadas se encuentra la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la cual permite identificar bienes y servicios sujetos a exoneraciones o tarifas reducidas y, con ello, estimar la pérdida de recaudación mediante el análisis de brechas tributarias.

Esta metodología de brechas se complementa con información proveniente de diversas bases de datos administrativas del Ministerio de Hacienda, así como de fuentes externas a la institución, que proporcionan los insumos necesarios para la estimación de los distintos rubros de Gasto Tributario. De esta manera, se busca garantizar estimaciones consistentes y acordes con las particularidades de cada tributo analizado.

Gasto Tributario 2023-2024

Durante el período 2023-2024, el Gasto Tributario de Costa Rica aumentó de ₡1,9 billones a ₡2,0 billones, lo que representa un crecimiento del 1,1%. Sin embargo, al compararlo con el tamaño de la economía, su participación en el PIB descendió de 4,2% a 4,1%, una reducción de 0,13 puntos porcentuales. Este comportamiento se explica por un mayor dinamismo del PIB en comparación con el crecimiento del GT.

A nivel de componentes, la evolución del Gasto Tributario fue dispar. El *Impuesto sobre la Renta* aumentó un 6,8% y continuó siendo el principal rubro en términos de magnitud. Por el contrario, el *Impuesto al Valor Agregado* registró una reducción del 8,3%. Asimismo, la categoría de *Otros Tributos* mostró un crecimiento de 29,5%,

siendo la de mayor expansión relativa durante el período analizado. La composición y variación de estos rubros se detallan en el cuadro 6.1.

Cuadro 6.3. Gasto Tributario de Costa Rica 2023-2024
(en millones de colones y porcentaje del PIB)

Componentes	2023		2024		Variación Absoluta	Variación Relativa
	Monto	% PIB	Monto	% PIB		
Impuesto sobre la Renta	974. 806,7	2,1%	1.041.264,4	2,1%	66. 457,7	6,8%
Impuesto al Valor Agregado	911. 911,9	1,9%	836.477,9	1,7%	-75. 434,0	-8,3%
Otros Tributos	105. 505,7	0,2%	136.617,5	0,3%	31. 111,8	29,5%
Total Gasto Tributario	**1.992.224,3**	**4,2%**	**2.014.359,8**	**4,1%**	**22.135,4**	**1,1%**
PIB	***47.059.272,2***		***49.115.934,7***			

Fuente: Costa Rica: Estimación del Gasto Tributario 2024, Cuadro 1, p. 6.

La estructura del Gasto Tributario evidencia una alta concentración en dos figuras impositivas principales. El *Impuesto sobre la Renta* concentra el 51,7% del total, posicionándose como el componente de mayor relevancia, seguido por el *Impuesto al Valor Agregado*, con una participación del 41,5%. En conjunto, ambos representan más del 93% del Gasto Tributario. En contraste, los *Otros Tributos* aportan el 6,8% restante. Esta composición resalta la importancia del *Impuesto sobre la Renta* y del *Impuesto al Valor Agregado* dentro de la política fiscal, así como la necesidad de monitorear la efectividad y eficiencia de los beneficios tributarios asociados a estos impuestos, tal como se observa en el gráfico 6.1, que muestra la participación relativa de cada componente.

Gráfico 6.1. Estructura del Gasto Tributario 2024
(en porcentajes)

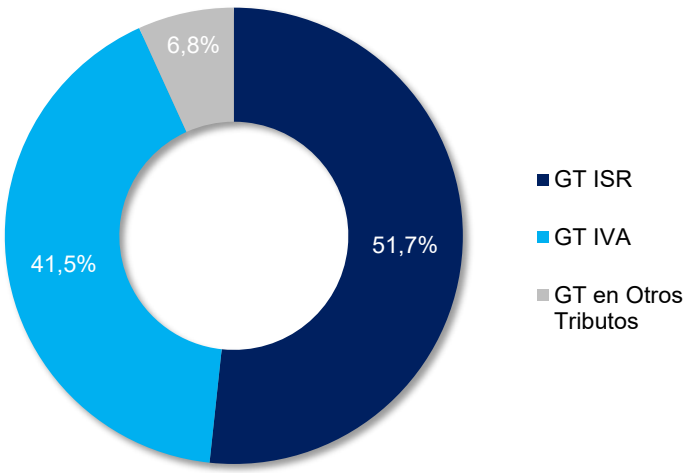

Fuente: Costa Rica: Estimación del Gasto Tributario 2024, Gráfico 3, p. 18.

6.1. Gasto Tributario en el Impuesto sobre la Renta

El análisis del Gasto Tributario del *Impuesto sobre la Renta* entre 2023 y 2024 muestra un incremento significativo en varias categorías. Gasto Tributario del *Impuesto sobre la Renta* aumentó en ₡66.457,7 millones, lo que equivale a una variación relativa del 6,8%, alcanzando el 2,1% del PIB en 2024. Este comportamiento contrasta con la reducción observada en el periodo anterior y refleja una recuperación en los beneficios fiscales asociados a las utilidades y otras rentas.

En el Gasto Tributario relacionado con el *Impuesto a las Utilidades*, se observa un aumento de ₡57.686,7 millones (8,0%), impulsado principalmente por el crecimiento en las personas jurídicas, que incrementaron en ₡57.221,8 millones (7,9%), consolidando su peso en el Gasto Tributario con un 1,6% del PIB. Las personas físicas con actividad lucrativa también registraron un aumento de ₡464,8 millones (18,2%), aunque su participación sigue siendo marginal (0,01% del PIB).

En cuanto al Gasto Tributario de *Otras Rentas Cedulares*, el incremento fue más moderado, con ₡8.771,1 millones (3,5%). Dentro de esta categoría, las *Rentas del Trabajo* crecieron en ₡11.206,1 millones (6,7%), mientras que las *Otras Rentas Varias* aumentaron en ₡4.036,6 millones (15,5%). Por el contrario, las *Rentas de Capital Mobiliario* disminuyeron en ₡6.016,0 millones (-14,7%) y las *Remesas al Exterior* se redujeron en ₡455,6 millones (-2,8%).

En términos generales, la evolución del *Impuesto sobre la Renta* en 2024 refleja una mayor concentración del gasto tributario en las utilidades empresariales y las rentas del trabajo, mientras que los beneficios asociados a las rentas de capital muestran una contracción. La estimación del Gasto Tributario según la Ley del Impuesto sobre la Renta se realiza por fuente de ingreso o cédula, en virtud de las particularidades que presenta cada una en cuanto a alícuotas, créditos fiscales, deducciones y exenciones, datos que se observan en el cuadro 6.2.

Cuadro 6.2. Gasto Tributario según la Ley del Impuesto sobre la Renta, 2023-2024

(en millones de colones y porcentaje)

Componentes	2023		2024		Variación Absoluta	Variación Relativa
	Monto	% PIB	Monto	% PIB		
GT Impuesto a las Utilidades	**724.908,7**	**1,5%**	**782.595,4**	**1,6%**	**57.686,7**	**8,0%**
Personas Jurídicas	722.349,8	1,5%	779.571,6	1,6%	57.221,8	7,9%
Personas Físicas con Actividad Lucrativa	2.558,9	0,0%	3.023,8	0,0%	464,8	18,2%
GT Otras Rentas Cedulares	**249.898,0**	**0,5%**	**258.669,0**	**0,5%**	**8.771,1**	**3,5%**
Rentas del Trabajo	166.466,3	0,4%	177.672,4	0,4%	11.206,1	6,7%
Rentas de Capital Mobiliario	40.953,0	0,1%	34.937,0	0,1%	-6.016,0	-14,7%
Otras Rentas Varias	26.053,9	0,1%	30.090,5	0,1%	4.036,6	15,5%
Renta de No residentes (Remesas al Exterior)	16.424,8	0,03%	15.969,1	0,0%	-455,6	-2,8%
Gasto Tributario Total ISR	**974.806,7**	**2,1%**	**1.041.264,4**	**2,1%**	**66.457,7**	**6,8%**

Fuente: Ministerio de Hacienda. Estudio de Gasto Tributario 2024, Cuadro 5, p. 20.

6.2. Gasto Tributario en el Impuesto al Valor Agregado

El Gasto Tributario[8] en el Impuesto al Valor Agregado se estima a partir de los siguientes rubros:

- Gasto Tributario en el Impuesto al Valor Agregado sobre el consumo de Bienes y Servicios, dentro de esta cifra se contabiliza lo correspondiente a Canasta Básica Tributaria.
- El Gasto Tributario en Impuesto al Valor Agregado derivado de la Ley Forestal 7575.

El gasto tributario del *Impuesto al Valor Agregado* se redujo en 2024 con respecto al año anterior. El monto estimado pasó de ₡911.911,9 millones a ₡836.477,9 millones, equivalente a una disminución de ₡75.434,0 millones (-8,3%). En relación con la actividad económica, el indicador se redujo de 1,9% a 1,7% del PIB.

La caída observada se explica principalmente por la disminución del gasto tributario asociado a los servicios, que registró una variación de -16,3%. Los beneficios relacionados con los bienes también presentaron una reducción (-3,5%), mientras que los contemplados en la Ley Forestal mostraron la mayor variación relativa negativa (-37,5%), según se aprecia en el cuadro 6.3.

[8] Es importante señalar que el cálculo del GT en bienes y servicios se estima con base al Simulador de Impuestos. Esta herramienta desarrollada y utilizada por la Dirección de Política Fiscal y Económica (DPFE) de la Dirección General de Hacienda, articula cifras oficiales sobre los ingresos tributarios, comportamiento económico del país mediante la matriz del Cuadro de Oferta y Utilización (COU) del BCCR, así como la ENIGH del INEC. Estas tres bases de datos calibran coeficientes específicos sobre el consumo intermedio y valor agregado por tipo de actividad económica.

Cuadro 6.3. Gasto Tributario en el Impuesto al Valor Agregado, 2023-2024
(en millones de colones y porcentaje)

Componentes	2023		2024		Variación Absoluta	Variación Relativa
	Monto	% PIB	Monto	% PIB		
Bienes	573.905,4	1,2%	553.908,7	1,1%	-19.996,7	-3,5%
Servicios	336.724,1	0,7%	281.767,0	0,6%	-54.957,1	-16,3%
IVA por Ley Forestal	1.282,5	0,003%	802,2	0,002%	-480,3	-37,5%
Gasto Tributario Total IVA	**911.911,9**	**1,9%**	**836.477,9**	**1,7%**	**-75.434,0**	**-8,3%**

Fuente: Ministerio de Hacienda. Estudio de Gasto Tributario 2024, Cuadro 12, p. 34.

El Gasto Tributario del Impuesto al Valor Agregado en bienes y servicios para 2024 se encuentra fuertemente concentrado en la Canasta Básica Tributaria[9], que representa el 60,4% del total de bienes y servicios, equivalente a ₡504.776,3 millones. La aplicación de una tarifa reducida del 1% a estos bienes explica su predominio dentro de la estructura del Gasto Tributario, en concordancia con el objetivo de mitigar la carga tributaria sobre el consumo de productos esenciales.

En segundo lugar, los servicios de salud concentran el 14,9% del gasto tributario total, con un monto estimado de ₡124.119,3 millones y sujetos a una tarifa reducida del 4,0%, lo que evidencia la importancia de este sector dentro de los tratamientos tributarios preferenciales. Asimismo, los alquileres (9,9%) y los medicamentos (5,0%) constituyen componentes relevantes del Gasto Tributario.

En conjunto, estos resultados muestran que la mayor parte de los beneficios fiscales del *Impuesto al Valor Agregado* se orienta a bienes y servicios de primera necesidad, reforzando su carácter de apoyo al bienestar y al acceso de la población a bienes y servicios esenciales.

6.3. Gasto Tributario en Otros Tributos

Este tercer componente del gasto tributario agrupa los beneficios fiscales vinculados con la importación de mercancías, el *Impuesto Único a los Combustibles* y el *Impuesto sobre la Propiedad de Vehículos*. En 2024, dichas categorías concentraron el 6,8% del gasto tributario total, evidenciando una participación relativamente menor respecto a los principales impuestos analizados previamente.

En este apartado, para el 2024, el *Impuesto Único a los Combustibles* tiene una participación del 40,5%, seguido por el *Impuesto sobre la Propiedad de Vehículos*,

[9] La CBT está incluida dentro del rubro total de bienes, siendo esta línea una subcategoría que explica en un 91,0% de los bienes.

que aporta el 37,3%, mientras que la categoría de *Otros Impuestos a la Importación* representa el 22,2% del total.

En 2023, el total en *Otros Tributos* fue de ₡105.505,7 millones, equivalente al 0,2% del PIB, mientras que en 2024 ascendió a ₡136.617,5 millones, representando el 0,3% del PIB, lo que implica un incremento absoluto de ₡31.111,8 millones y una variación relativa del 29,5%. El componente más relevante en 2023 fue el *Impuesto Único a los Combustibles* con ₡74.159,9 millones, aunque disminuyó en 2024 a ₡55.292,5 millones (-25,4%). Por otro lado, el *Impuesto sobre la Propiedad de Vehículos* [10], que no registraba gasto en 2023, alcanzó ₡50.942,9 millones en 2024, convirtiéndose en el principal factor del aumento. Finalmente, los *Otros Impuestos a la Importación* se redujeron ligeramente en ₡963,7 millones (-3,1%), según se puede observar en el siguiente cuadro 6.4.

Cuadro 6.4. Gasto Tributario en Otros Tributos, 2023-2024
(en millones de colones y porcentaje)

Componentes	2023		2024		Variación Absoluta	Variación Relativa
	Cifras	% PIB	Cifras	% PIB		
Impuesto Único Sobre los Combustibles	74.159,9	0,2%	55.292,5	0,1%	-18.867,4	-25,4%
Impuesto a la Propiedad de Vehículos	0,0	0,0%	50.942,9	0,1%	50.942,9	-
Otros Impuestos a la Importación	31.345,8	0,1%	30.382,0	0,1%	-963,7	-3,1%
Gasto Tributario Total en Otros Tributos	**105.505,7**	**0,2%**	**136.617,5**	**0,3%**	**31.111,8**	**29,5%**

Fuente: Ministerio de Hacienda. Estudio de Gasto Tributario 2024, Cuadro 19, p. 44.

6.4. Gasto Tributario con Incidencia Ambiental

La finalidad de este apartado es analizar el Gasto Tributario con incidencia ambiental mediante su identificación, clasificación, cuantificación y seguimiento, de manera que contribuya al fortalecimiento de las políticas públicas y sirva como insumo para la planificación estratégica en los horizontes de corto, mediano y largo plazo, en concordancia con el Plan Nacional de Descarbonización 2018-2050.

El Gasto Tributario Ambiental se define como el conjunto de incentivos tributarios incorporados en los distintos impuestos con el propósito de promover la conservación, protección y restauración del medio ambiente, particularmente en ámbitos

[10] El IPV se estima a partir del GT 2024, razón por la cual no hay registros para el 2023. El GT del IPV es parte de los esfuerzos que realiza la División de Política Fiscal y Económica para innovar y depurar todos los esquemas metodológicos que gozan de beneficios fiscales en Costa Rica.

relacionados con la energía, el transporte, la contaminación y la explotación de recursos naturales[11].

Para efectos de análisis, el Gasto Tributario Ambiental se agrupa en tres categorías de acuerdo con su incidencia ambiental: positiva, neutra y negativa, según el impacto que genere sobre la conservación y sostenibilidad del medio ambiente.

Durante 2024, el Gasto Tributario Ambiental alcanzó los ₡242.362,5 millones, equivalentes al 0,5% del PIB, lo que representa un incremento de ₡25.834,0 millones (11,9%) en comparación con 2023, cuando se registraron ₡216.528,5 millones (0,5% del PIB). Este crecimiento estuvo impulsado principalmente por los incentivos de incidencia negativa, que continúan concentrando cerca de dos tercios del total del Gasto Tributario Ambiental con ₡153.426,8 millones (0,3% del PIB), tras aumentar ₡22.057,0 millones (16,8%) respecto al año anterior. Asimismo, destaca el dinamismo de los incentivos con incidencia positiva principal de largo plazo, cuyo monto creció 228,6% (₡5.962,0 millones), elevando su participación del 0,01% al 0,02% del PIB. Por su parte, los incentivos con incidencia positiva principal de corto plazo mostraron un crecimiento moderado de 2,4% (₡550,9 millones), mientras que los de incidencia neutra registraron una disminución de 4,6% (₡2.731,8 millones menos) y los de incidencia positiva secundaria se redujeron en 19,5%; datos que se pueden observar en el Cuadro 6.5.

Cuadro 6.5. Gasto Tributario con Incidencia Ambiental
(en millones de colones y porcentaje)

Incidencia	Incidencia Ambiental del GTA	Gasto Tributario Ambiental 2023		Gasto Tributario Ambiental 2024		Variación Absoluta	Variación Relativa
		Monto	% PIB	Monto	% PIB		
-1	Negativo	131.369,8	0,3%	153.426,8	0,3%	22.057,0	16,8%
0	Neutro	59.355,5	0,1%	56.623,7	0,1%	-2.731,8	-4,6%
1	Positivo principal en el corto plazo	23.174,7	0,05%	23.725,6	0,05%	550,9	2,4%
3	Positivo principal en el largo plazo	2.607,4	0,01%	8.569,5	0,02%	5.962,0	228,7%
2	Positivo secundario	21,0	0,00004%	16,9	0,00003%	-4,1	-19,5%
	Gasto Tributario Ambiental 2024	**216.528,5**	**0,5%**	**242.362,5**	**0,5%**	**25.834,0**	**11,9%**

Fuente: Ministerio de Hacienda. Estudio de Gasto Tributario 2024, Cuadro 25, p. 56.

Del total de la cifra del Gasto Tributario Ambiental el impuesto de mayor representatividad es el *Impuesto al Valor Agregado* con un 45,5%, mientras que todos los demás tributos explican el restante 54,5%. Como se puede observar en el gráfico 6.2.

[11] Almeida, M. D. (2019). Metodología de estudio de gasto tributario con incidencia ambiental. Costa Rica.

Gráfico 6.2. Gasto Tributario Ambiental por tipos de impuestos
(en porcentajes)

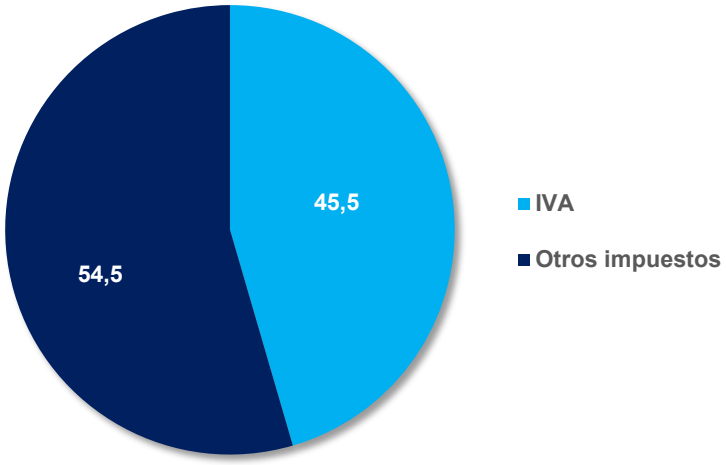

Fuente: Ministerio de Hacienda. Estudio de Gasto Tributario 2024, Gráfico 11, p. 59.

- **Incidencia Ambiental Negativa**

En 2024, el Gasto Tributario Ambiental con incidencia negativa sumó ₡153.426,8 millones, equivalente al 0,3% del PIB. De este total, el sector de *Transporte y almacenamiento* representa la mayor participación, con ₡99.543,4 millones (64,9%), impulsado principalmente por los beneficios otorgados en el *Impuesto Único a los Combustibles* y el *Impuesto a la Propiedad de Vehículos*, que aportan ₡55.292,5 millones y ₡44.250,9 millones, respectivamente. En contraste, el sector de *Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca* concentra ₡53.883,3 millones (35,1%), asociados a otros incentivos fiscales distintos del *Impuesto Único a los Combustibles* y el *Impuesto a la Propiedad de Vehículos*.

- **Incidencia Ambiental Neutra**

En cuanto al Gasto Tributario Ambiental con incidencia ambiental neutra, se estima un monto de ₡56.623,7 millones, equivalente al 0,1% del PIB. La Ley 9.635 concentra la mayor participación, al explicar el 97,1% del total de este tipo de gasto tributario. Dentro de dicha ley, la categoría de mayor relevancia corresponde a la exoneración del *Impuesto al Valor Agregado*, con un monto de ₡54.016,1 millones. Este resultado se atribuye principalmente al tratamiento tributario aplicado al suministro de energía eléctrica y al servicio de agua de uso residencial.

- **Incidencia Ambiental Positiva**

La distribución del Gasto Tributario Ambiental con incidencia positiva por sector económico en 2024 se compone de tres grupos tributarios: *Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Propiedad de Vehículos* y *Otros*, cuya agregación determina el monto total de Gasto Tributario Ambiental de cada sector. El sector *Transporte y almacenamiento* concentra la mayor proporción del beneficio fiscal, con ₡28.422,4 millones, equivalentes al 88,0% del total, lo que evidencia el peso de los incentivos orientados a la movilidad sostenible. En segundo lugar, se ubica el sector de *Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado*, con ₡3.043,4 millones (9,4%), asociado principalmente a las exenciones aplicables a consumos mínimos de los hogares costarricenses. Por su parte, el sector de *Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca* registra ₡819,1 millones (2,5%), mientras que *Distribución de agua y saneamiento* representa apenas el 0,1% del total. En conjunto, estos resultados muestran una marcada concentración de los beneficios fiscales en el sector transporte, lo que sugiere una orientación de la política tributaria hacia la promoción de la descarbonización y la eficiencia energética.

Consideraciones finales[12]

Los resultados anteriores evidencian la importancia de contar con herramientas que permitan valorar el alcance y los efectos de los beneficios fiscales sobre los objetivos económicos, sociales y ambientales del país. En este contexto, los estudios de Gasto Tributario constituyen un instrumento fundamental para fortalecer la transparencia fiscal y generar información que sirva de insumo para la valoración de la pertinencia y efectividad de los incentivos fiscales vigentes. Su análisis periódico fortalece la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública, al tiempo que favorece una asignación más eficiente de los recursos y contribuye a la sostenibilidad de las finanzas públicas.

[12] Para mayor detalle se puede acceder al estudio Estimación del Gasto Tributario: Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y Otros Tributos 2024 en la página del Ministerio de Hacienda: https://www.hacienda.go.cr/docs/EstimacionGastoTributario2024.pdf.

ANEXOS

Anexo 1

Vinculación Plan Presupuesto

Vinculación entre el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) y el Presupuesto Nacional

La vinculación entre la planificación y el presupuesto constituye un elemento fundamental para promover una gestión eficiente, transparente y orientada a resultados en el sector público costarricense. En ese contexto, las instituciones públicas deben procurar que la asignación de los recursos responda a las prioridades estratégicas nacionales, fortaleciendo la articulación entre los instrumentos de planificación y los procesos bajo el enfoque de Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD).

Esta integración encuentra sustento en el marco jurídico nacional y particularmente, en el Artículo 4 de la Ley 8.131 “Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos”, referente a la sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública, el cual establece que todo presupuesto público debe responder a los planes operativos institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como a los principios presupuestarios generalmente aceptados. Asimismo, dispone que el presupuesto debe contar con el financiamiento asegurado para el ejercicio fiscal correspondiente.

Como parte de este marco normativo, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) y el Ministerio de Hacienda emitieron en abril de 2026 los “*Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y evaluación estratégica del Sector Público de Costa Rica”*, sustentados en la Ley 5.525 “Planificación Nacional”, la Ley 10.441 “Sistema Nacional de Inversión Pública” y la Ley 8.131 “Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos”. Estos lineamientos establecen las disposiciones generales para fortalecer la articulación entre la planificación nacional y la programación presupuestaria institucional.

No obstante, el proceso de formulación presupuestaria para el ejercicio económico 2027 presenta una condición excepcional respecto de períodos anteriores, dado que la vinculación plan-presupuesto se realizó con base en la versión preliminar del

Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2027-2030. Esta situación responde a que, durante la etapa de formulación presupuestaria, dicho instrumento se encontraba en proceso de elaboración y aprobación. En consecuencia, la información incluida en este apartado sobre el PNDIP debe considerarse de carácter preliminar, dado que los objetivos de intervención pública pueden haber sido objeto de modificaciones como resultado del proceso de aprobación definitiva del Plan.

Asimismo, este ejercicio se desarrolló sin contar con las Matrices de Articulación Plan-Presupuesto (MAPP) definitivas, que habitualmente constituyen el principal instrumento metodológico para vincular las asignaciones presupuestarias con los objetivos y resultados establecidos en la planificación nacional.

En virtud de lo anterior, la información presentada corresponde a un ejercicio preliminar de vinculación entre el presupuesto nacional y los objetivos de intervención pública contenidos en el PNDIP 2027-2030. Los datos aquí consignados fueron suministrados por los ministerios y órganos desconcentrados del Gobierno Central, responsables de identificar los recursos presupuestarios asociados a dichos objetivos. En consecuencia, los resultados deben interpretarse como una aproximación general al esfuerzo presupuestario vinculado con las prioridades estratégicas definidas durante la formulación del Plan, sin perjuicio de los ajustes que puedan derivarse de su aprobación definitiva.

Para el ejercicio económico 2027, el apartado de vinculación incluye recursos para contribuir a los objetivos de intervención pública preliminares en los 12 sectores basados en el Decreto 45.804-MP-PLAN “Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo”, que se describen a continuación:

1. Agropecuario.
2. Ambiente y Energía.
3. Bienestar, Trabajo e Inclusión Social.
4. Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones.
5. Cultura.
6. Educación.

7. Hacienda Pública.
8. Infraestructura y Transportes.
9. Productivo y de Desarrollo Regional.
10. Salud.
11. Seguridad Ciudadana y Justicia.
12. Vivienda, Hábitat y Ordenamiento Territorial.

La rectoría de cada sector recae en las entidades del Poder Ejecutivo, específicamente en los ministerios en la mayoría de los casos. Por su parte, el Poder Legislativo, integrado por la Asamblea Legislativa, la Contraloría General de la República y la Defensoría de los Habitantes, así como el Poder Judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones, no desarrollan acciones directamente vinculadas con los objetivos de intervención pública definidos en los sectores contemplados.

Del presupuesto total asignado al Poder Ejecutivo para el ejercicio económico 2027, un 11,0% de los recursos, equivalente a ₡594.839,0 millones, se encuentra vinculado al financiamiento de los objetivos de intervención pública establecidos en el PNDIP 2027-2030 preliminar; únicamente el Ministerio de la Presidencia no reporta recursos destinados al financiamiento de dichos objetivos.

El Cuadro 1 presenta el detalle de los recursos reportados por cada una de las entidades. En algunos casos, la contribución de los ministerios se distribuye entre diferentes sectores, lo que refleja la naturaleza transversal de ciertos objetivos de intervención pública y la necesidad de una gestión articulada e interinstitucional para alcanzar su adecuada consecución.

Cuadro 1. Vinculación Plan-Presupuesto 2027

Distribución de recursos vinculados al PNDIP preliminar en las entidades del Poder Ejecutivo

(en millones de colones y porcentajes)

Entidad	Presupuesto Total 2027	Presupuesto 2027 vinculado al preliminar PNDIP	Porcentaje de vinculación
Total Poder Ejecutivo	***5 416 355,8***	***594 839,0***	***11,0%***
Ministerio de Educación Pública	2 752 287,0	373 298,4	13,6%
Ministerio de Salud	598 083,0	52 206,2	8,7%
Ministerio de Ambiente y Energía	64 704,0	43 570,9	67,3%
Ministerio de Hacienda	150 250,0	41 789,0	27,8%
Ministerio de Seguridad Pública	350 451,4	31 816,9	9,1%
Presidencia de la República	39 420,0	19 308,3	49,0%
Ministerio de Justicia y Paz	219 728,7	5 938,0	2,7%
Ministerio de Cultura y Juventud	47 961,0	5 822,7	12,1%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	314 106,0	5 395,3	1,7%
Ministerio de Gobernación y Policía	58 550,0	4 600,0	7,9%
Ministerio de Comercio Exterior	11 676,0	4 294,0	36,8%
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	205 783,0	3 559,9	1,7%
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	16 812,0	872,9	5,2%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	68 752,0	777,2	1,1%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	455 119,0	654,8	0,1%
Ministerio de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones	10 778,4	563,7	5,2%
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	20 914,0	350,9	1,7%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	30 980,3	20,0	0,1%

Fuente: Matrices de articulación plan presupuesto y anteproyectos de presupuesto 2027.

Según se muestra en el cuadro anterior, el Ministerio de Ambiente y Energía presenta la mayor vinculación de recursos, alcanzando un 67,3% del total destinado al cumplimiento de los objetivos de intervención pública.

En el cuadro 2 se presenta la distribución de los recursos por sector, detallando la asignación correspondiente a cada uno de los ministerios que integran dichos sectores.

Cuadro 2. Vinculación Plan-Presupuesto 2027

Distribución de recursos vinculados al PNDIP preliminar por sector

(en millones de colones y porcentajes)

Sector	Presupuesto 2027 vinculado al preliminar PNDIP	Porcentaje de participacion
Total Poder Ejecutivo	***594 839,0***	***100,0%***
Educación	373 298,4	62,8%
Salud	52 206,2	8,8%
Ambiente y Energía	43 570,9	7,3%
Seguridad Ciudadana y Justicia	42 414,4	7,1%
Hacienda Pública	41 789,0	7,0%
Bienestar, Trabajo e Inclusión Social	24 653,8	4,1%
Cultura	5 822,7	1,0%
Productivo y Desarrollo Regional	5 587,5	0,9%
Vivienda, Hábitat y Ordenamiento Territorial	3 559,9	0,6%
Agropecuario	777,2	0,1%
Infraestructura y Transportes	654,8	0,1%
Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones	504,3	0,1%

Fuente: Matrices de articulación plan presupuesto y anteproyectos de presupuesto 2027.

Al analizar la asignación de recursos por sector, se observa que Educación concentra la mayor participación, con un 62,8% del total de recursos, equivalente a ₡373.298,4 millones. Entre las principales acciones destacan el incremento en la cantidad de personas matriculadas y graduadas en especialidades, carreras o programas de Educación y Formación Técnica Profesional (EFTP) de alta demanda laboral a nivel nacional; la mejora de las condiciones de infraestructura, conectividad, desarrollo científico y convivencia en los centros educativos públicos, promoviendo entornos seguros, accesibles, innovadores y favorables para el aprendizaje; así como la ampliación del acceso al subsidio de transporte estudiantil para estudiantes de secundaria en condición de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, según la clasificación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), entre otras iniciativas.

El sector Salud registra la segunda participación más alta, con un 8,8% del total de recursos, equivalente a ₡52.206,2 millones. Estos recursos están orientados a contribuir al mejoramiento del estado de salud de la población en condición de pobreza o vulnerabilidad, así como a promover estilos de vida saludables y

condiciones adecuadas para el crecimiento y desarrollo integral de niñas y niños desde su nacimiento hasta los 13 años, entre otros objetivos.

Con una participación del 7,3%, equivalente a ₡43.570,9 millones, el sector de Ambiente y Energía constituye la tercera asignación presupuestaria de mayor relevancia. Estos recursos se destinan al mantenimiento de la cobertura nacional mediante mecanismos estratégicos para la conservación de la biodiversidad y a otras acciones dirigidas al fortalecimiento de la gestión ambiental y energética.

En conjunto, estos tres sectores concentran el 78,9% de los recursos asignados, destinados a respaldar las principales prioridades estratégicas de desarrollo e inversión pública definidas para el periodo 2027.

En el gráfico 1 se representa la composición porcentual de la asignación de recursos del Presupuesto Nacional a los distintos sectores para 2027.

Gráfico 1. Vinculación Plan Presupuesto 2027
Asignación de recursos por sector según decreto 45.804-MP-PLAN
(porcentaje del monto total vinculado al PNDIP preliminar)

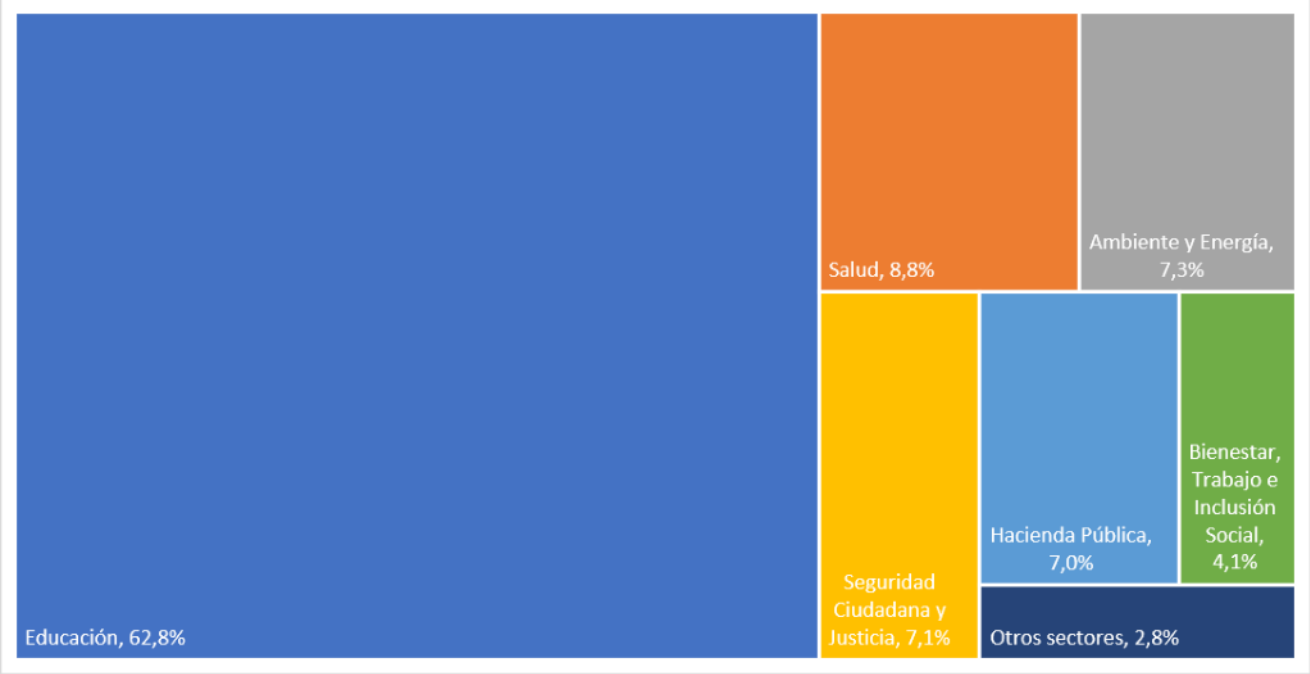

Fuente: Matrices de articulación plan presupuesto remitidas por las entidades y anteproyectos de presupuesto 2027.

A continuación, se muestra la matriz de vinculación plan-presupuesto 2027:

Ministerio	Sector	Objetivo de la Intervención Pública	Monto estimado (en millones)
Presidencia de la República	**Bienestar, Trabajo e Inclusión Social**	Garantizar una protección social integral, inclusiva y con enfoque interseccional para personas y hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad con factores agravantes, mediante el acceso oportuno y sostenido a servicios, orientación, coordinación interinstitucional, transferencias y redes de apoyo social, según las competencias institucionales.	₡19.308,3
Ministerio de Gobernación y Policía	**Seguridad Ciudadana y Justicia**	Fortalecer el control migratorio y la protección integral de las víctimas para combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes	₡4.600,0
		Gestionar los flujos migratorios mediante procesos de regularización e integración que garanticen derechos de la población migrante.	
	Bienestar, Trabajo e Inclusión Social	Impulsar oportunidades de inclusión laboral y desarrollo productivo de personas en situación de pobreza, mediante procesos de capacitación técnica y formación en oficios para el empleo, acceso a financiamiento y fortalecimiento de infraestructura de apoyo a la producción en territorios priorizados.	₡0,0*
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	**Productivo y de Desarrollo Regional**	Oficializar proyectos de cooperación internacional bajo modalidades y alianzas priorizadas, mediante la canalización oficial, la articulación internacional, la coordinación interinstitucional y la negociación con fuentes cooperantes, con el fin de movilizar recursos, conocimiento técnico y alianzas que contribuyan a prioridades nacionales, sectoriales y territoriales vinculadas con productividad, innovación, sostenibilidad, inclusión socioeconómica y reducción de brechas regionales, en el contexto de la disminución progresiva de la ayuda oficial al desarrollo.	₡20,0
Ministerio de Seguridad Pública	**Seguridad Ciudadana y Justicia**	Contribuir a la prevención de la violencia y el delito en territorios prioritarios mediante intervenciones interinstitucionales de formación integral para personas menores de edad y el fortalecimiento de la capacidad operativa policial.	₡22.727,0
		Intervenir estructuras de criminalidad organizada, mediante acciones de inteligencia, investigación y control, que permitan maximizar los recursos policiales, para el debilitamiento de estas.	₡8.936,9
		Implementar un Centro Nacional de Mando y Control Policial, que articula el mando, el análisis criminal (delictual e inteligencia), el despacho, la respuesta a incidentes y la videoprotección sobre una plataforma tecnológica integrada,	₡153,0

Ministerio	Sector	Objetivo de la Intervención Pública	Monto estimado (en millones)
		para consolidar un modelo policial anticipativo e inteligente que proteja la vida, los derechos y la convivencia pacífica de las personas en el territorio nacional.	
Ministerio de Hacienda	**Hacienda Pública**	Incrementar la recaudación mínima tributaria mediante acciones administrativas para contribuir en la reducción del déficit fiscal.	₡41.789,0
Ministerio de Agricultura y Ganadería	**Agropecuario**	Generar conocimiento científico y tecnológico para contribuir a la competitividad, funcionalidad y sostenibilidad de los sistemas productivos agropecuarios	₡177,6
		Fortalecer la producción de semilla para asegurar la disponibilidad de semilla de calidad, mediante el incremento de variedades y del volumen producido.	₡13,6
		Adoptar buenas prácticas agrícolas en cultivos de la canasta básica y productos de exportación para proteger la salud humana y el ambiente con alimentos sanos e inocuos en residuos de plaguicidas	₡6,0
		Verificar los residuos de plaguicidas en vegetales frescos de producción nacional y productos de importación y exportación para proteger el ambiente y la salud humana con alimentos inocuos.	₡100,0
		Ampliar la cobertura del sistema nacional de vigilancia de resistencia antimicrobiana en sistemas productivos agropecuarios autorizados, para la protección de la salud pública, la sanidad animal y la inocuidad alimentaria.	₡20,0
		Desarrollar modelos de producción sostenibles en fincas ganaderas y agrícolas mediante la implementación de prácticas y tecnologías adaptadas a cada sistema productivo con el fin de mejorar la eficiencia productiva, reducir el impacto ambiental y resiliencia frente al cambio climático.	₡300,0
		Generar emprendimientos productivos para mujeres y jóvenes de la zona rural agrupadas en clubes 4S, con el propósito de lograr su inserción efectiva en el sector agroproductivo o en actividades alternativas.	₡160,0
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	**Productivo y de Desarrollo Regional**	Desarrollar proyectos estratégicos articulados entre los diferentes actores del ecosistema productivo para el fomento de la productividad y la competitividad de las actividades impulsoras de la economía en todo el territorio nacional, mediante las Iniciativas Clúster.	₡11,1
		Fortalecer el ecosistema emprendedor nacional mediante el incremento en la cantidad de personas emprendedoras con condición activa registrada en el Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC), facilitando su	₡33,0

Ministerio	Sector	Objetivo de la Intervención Pública	Monto estimado (en millones)
		acceso a servicios de apoyo empresarial, instrumentos de financiamiento, capacitación y acompañamiento, con el fin de promover la formalización de iniciativas productivas, su desarrollo sostenible y su eventual transición hacia micro, pequeñas y medianas empresas.	
		Fortalecer la articulación productiva de las empresas mediante el impulso de redes empresariales, cadenas de valor y estrategias sectoriales que permitan aumentar la competitividad de las empresas y su inserción en los mercados nacionales e internacionales.	₡576,6
		Reducir los principales obstáculos y trabas regulatorias y tramitológicas que representan una barrera al crecimiento de los sectores productivos y la generación de empleo mediante la iniciativa “Le dejamos trabajar” para mejorar la competitividad y el clima de negocios.	₡16,5
		Fortalecer la fiscalización y vigilancia de productos en el mercado de manera que promueva prácticas comerciales responsables y el bienestar del consumidor.	₡235,7
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	**Infraestructura y Transportes**	Ampliación y mejoramiento del Corredor Vial San José – San Ramón, Ruta Nacional N° 1.	₡601,8
		Mejorar la movilidad de las personas y mercancías por medio de la construcción, rehabilitación y sustitución de puentes a nivel nacional para promover el desarrollo económico del país.	₡17,8
		Rehabilitación y ampliación a cuatro carriles de la Ruta Nacional N° 1, Barranca “Interamericana Norte”-Sección: Barranca - Cañas, tramo Barranca - Limonal.	₡20,6
		Construcción de obras entre la Ruta Nacional Nº1 (carretera Bernardo Soto) y el cantón de San Carlos (Ciudad Quesada y Florencia)	₡10,7
		Mejoramiento Aeródromo La Managua, Quepos II Etapa.	₡3,9
Ministerio de Educación Pública	**Educación**	Ampliar progresivamente la cobertura de la educación formal para estudiantes de 3 años (Grupo Interactivo I).	₡2.017,5
		Mejorar el rendimiento académico en español y matemáticas de las personas estudiantes de I y II Ciclos de la Educación General Básica diurna.	₡191,1
		Disminuir la exclusión intra anual en la oferta educativa de la educación de personas jóvenes y adultas.	₡29,0

Ministerio	Sector	Objetivo de la Intervención Pública	Monto estimado (en millones)
		Mejorar las condiciones de infraestructura, conectividad, desarrollo científico y convivencia en los centros educativos públicos del país, promoviendo entornos seguros, accesibles, innovadores y propicios para el aprendizaje de la población estudiantil.	₡52.677,0
		Incrementar la participación del personal docente de inglés en actividades formativas orientadas al desarrollo de competencias lingüísticas y comunicativas, promoviendo una mediación pedagógica de calidad que favorezca el aprendizaje.	₡200,0
		Incrementar la cantidad de personas matriculadas, así como la cantidad de graduadas en especialidades, carreras o programas de la Educación y Formación Técnica Profesional (EFTP) de mayor demanda laboral, a nivel nacional.	₡254.902,3
		Aumentar la cobertura y el aprendizaje del idioma inglés en la población estudiantil del sistema educativo público, favoreciendo el alcance de, al menos, un nivel de usuario independiente.	₡642,6
		Incrementar la oferta de acciones educativas dirigidas a la exploración de las ciencias, la tecnología, la ingeniería, el arte, el diseño y las matemáticas con las cuales se abran intereses vocacionales en los estudiantes, especialmente en las adolescentes.	₡16,0
		Ampliar el acceso al subsidio de transporte estudiantil para estudiantes de secundaria en condición de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, según el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado en Costa Rica (SINIRUBE).	₡57.335,0
		Incrementar la cobertura de estudiantes beneficiarios de los quince distritos con menor Índice de Desarrollo Social que reciben un tiempo adicional de alimentación.	₡5.287,9
Ministerio de Salud	**Salud**	Fortalecer entornos educativos promotores y protectores de la salud mental mediante la conformación y funcionamiento de brigadas estudiantiles en centros educativos, para que se brinde acompañamiento, prevención y un abordaje oportuno de las necesidades de salud mental, así como de los riesgos asociados al comportamiento suicida.	₡140,0
		Fortalecer la transformación digital del sistema nacional de salud mediante la implementación de estándares nacionales e internacionales, el desarrollo e integración de soluciones tecnológicas interoperables y la digitalización de	₡71,1

Ministerio	Sector	Objetivo de la Intervención Pública	Monto estimado (en millones)
		trámites y servicios, con el fin de mejorar la calidad, oportunidad y eficiencia en la atención de la población.	
		Aumentar la valorización de residuos ordinarios y de manejo especial en el país, como estrategia para disminuir la generación de contaminación y fortalecer la gestión ambiental sostenible.	₡16,0
		Promover la recuperación integral y el bienestar social de las personas mayores de edad con trastornos por consumo de sustancias psicoactivas en todas las regiones del país.	₡0,0*
		Contribuir al mejoramiento del estado de salud de la población en condición de pobreza o vulnerabilidad por medio de la prevención para la recuperación de la malnutrición y la promoción de hábitos alimentarios saludables para fortalecer el crecimiento y desarrollo integral de la niñez.	₡20.004,0
		Promocionar estilos de vida, condiciones de crecimiento y desarrollo saludables en niñas y niños desde su nacimiento hasta los 13 años que viven en condiciones de pobreza o riesgo en salud.	₡31.588,1
		Fortalecer las capacidades de las personas adultas del núcleo familiar mediante acciones educativas en alimentación, nutrición, promoción de ambiente de paz y buenas prácticas de crianza, contribuyendo al desarrollo integral, la salud y el bienestar de las niñas y los niños menores de 13 años en condición de pobreza o vulnerabilidad.	₡387,0
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	**Productivo y de Desarrollo Regional**	Facilitar el acceso al servicio de certificación de personería jurídica a las organizaciones sociales, ofreciendo una solución de autocertificación en línea como una manera de obtener el servicio de manera rápida y disponibles desde cualquier lugar, ahorrando tiempo y dinero.	₡9,0
		Incrementar la cantidad de personas trabajadoras beneficiadas mediante visitas inspectivas focalizadas con enfoque de género, sectorial y territorial, basadas en evidencia, para fortalecer la protección efectiva de sus derechos laborales.	₡40,8
	Bienestar, Trabajo e Inclusión Social	Fortalecer el acceso, permanencia y conclusión de procesos educativos para personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, desde la primera infancia hasta la educación de personas adultas, contribuyendo al desarrollo de capacidades, la reducción de brechas sociales y la mejora de la calidad de vida.	₡1.546,7

Ministerio	Sector	Objetivo de la Intervención Pública	Monto estimado (en millones)
		Garantizar una protección social integral, inclusiva y con enfoque interseccional para personas y hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad con factores agravantes, mediante el acceso oportuno y sostenido a servicios, orientación, coordinación interinstitucional, transferencias y redes de apoyo social, según las competencias institucionales.	₡3.798,8
Ministerio de Cultura y Juventud	**Cultura**	Fortalecer la culminación de proyectos culturales y creativos, con el fin de promover el desarrollo, la sostenibilidad y la calidad de las iniciativas apoyadas.	₡223,5
		Crear espacios de innovación interdisciplinaria en patrimonio gastronómico que impulsen la transmisión intergeneracional del conocimiento y el rescate de recetas tradicionales, integrando sabores tradicionales y locales.	₡35,0
		Garantizar la democratización y descentralización cultural mediante el fortalecimiento del acceso y la circulación de bienes y servicios culturales para la participación de toda la población a nivel nacional, asegurando condiciones de inclusión y equidad en el disfrute de la oferta cultural.	₡2.715,6
		Consolidar el acceso y la participación en actividades culturales, artísticas y educativas en casas y centros de cultura.	₡69,5
		Promover la descentralización de la oferta cultural a través del fortalecimiento del acceso y la participación en actividades culturales, artísticas y educativas en zonas vulnerables a nivel institucional.	₡80,0
		Construir la infraestructura necesaria, adecuada y universal para la educación, investigación, divulgación, exhibición y conservación del patrimonio que custodia el Museo Nacional de Costa Rica (MNCR), mediante una propuesta de desarrollo integral en la Sede “José Fabio Góngora” ubicada en Pavas.	₡2.629,1
		Implementar en los Centros Cívicos por la Paz una estrategia integral de gestión de juventudes dirigidas a fortalecer la paz social y promover el desarrollo integral de las personas jóvenes.	₡10,0
		Incrementar la empleabilidad y la inserción laboral de las mujeres jóvenes contribuyendo a la reducción de brechas de género y al acceso a empleo digno.	₡60,0
Ministerio de Justicia y Paz	**Seguridad Ciudadana y Justicia**	Fortalecer la gobernanza jurídica, técnica y operativa del circuito de alta contención para asegurar decisiones de ubicación debidamente fundamentadas, sostener condiciones efectivas de control institucional y limitar la capacidad de operación de estructuras criminales desde el encierro.	₡3.265,5

Ministerio	Sector	Objetivo de la Intervención Pública	Monto estimado (en millones)
		Mejorar la atención integral y las oportunidades de capacitación y formación de la población privada de libertad, promoviendo su inserción social.	₡90,0
		Contribuir a la prevención de la violencia y el delito en territorios prioritarios mediante intervenciones interinstitucionales de formación integral para personas menores de edad y el fortalecimiento de la capacidad operativa policial.	₡120,0
		Intervenir las estructuras de criminalidad organizada, mediante acciones de inteligencia, investigación y control, orientadas a su desarticulación y debilitamiento.	₡2.450,0
		Implementar las acciones establecidas en el plan de acción de la Política de Integridad Pública y Anticorrupción para promover una gestión pública proba y mitigar riesgos de corrupción.	₡12,5
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	**Vivienda, hábitat y Ordenamiento territorial**	Programas de Mejoramiento Integral de Barrios.	₡3.559,9
Ministerio de Comercio Exterior	**Productivo y de Desarrollo Regional**	Asegurar que la infraestructura y los equipos de los puestos fronterizos administrados por COMEX funcionen de forma continua y se mantengan en buen estado, mediante una gestión organizada del mantenimiento y de los activos, para apoyar el flujo eficiente de mercancías y pasajeros.	₡4.079,2
		Atraer Inversión Extranjera Directa (IED) para contribuir con el desarrollo fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM).	₡214,8
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	**Productivo y de Desarrollo Regional**	Aprobar proyectos de cooperación internacional enfocados al fomento del emprendimiento y la empresariedad en zonas rurales, costeras, fronterizas, así como, en la inclusión de poblaciones vulnerables y en riesgo social.	₡350,9
Ministerio de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones	**Seguridad Ciudadana y Justicia**	Impulsar la implementación de los lineamientos de medidas básicas de ciberseguridad en las instituciones de la Administración Central para el cumplimiento mínimo requerido en materia de seguridad digital.	₡59,4
	Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones	Impulsar la gestión de la innovación territorial, la generación de capacidades avanzadas y la transferencia de tecnologías de frontera, para el desarrollo inclusivo, competitivo y sostenible en territorios rurales.	₡95,0

Ministerio	Sector	Objetivo de la Intervención Pública	Monto estimado (en millones)
		Facilitar a la ciudadanía el acceso a oportunidades de formación, habilidades, conocimientos y destrezas digitales para un desarrollo económico y social sostenible.	₡68,5
		Promover la conectividad para alcanzar condiciones homogéneas a nivel nacional.	₡318,8
		Promover la participación en espacios de fomento de la ciberseguridad, dirigidos a sector público, sector privado y ciudadanía, para el fortalecimiento del entorno tecnológico seguro y resiliente.	₡22,0
Ministerio de Ambiente y Energía	**Ambiente y Energía**	Garantizar la seguridad jurídica de las áreas de manglar mediante su inscripción en el Registro Nacional como Patrimonio Natural del Estado (PNE), como base para su protección, conservación y gestión sostenible.	₡267,2
		Mantener la cobertura del país bajo mecanismos estratégicos de conservación de la biodiversidad.	₡27.300,0
		Fortalecer la capacidad operativa y de gestión del Sistema Nacional de Areas de Conservación, mediante la inversión en infraestructura física prioritaria para la sostenibilidad de la prestación de servicios en el territorio.	₡199,6
		Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero del sector transporte mediante la promoción y adopción de tecnologías de movilidad eléctrica en Costa Rica.	₡1,2
		Asegurar la adecuada gestión de los recursos provenientes del Canon Ambiental por Vertidos (CAV) para apoyar el desarrollo de proyectos de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales ordinarias.	₡311,2
		Contribuir al mantenimiento y recuperación de los bosques, las plantaciones forestales y los ecosistemas marinos costeros, para el fortalecimiento del capital natural de Costa Rica por medio del reconocimiento económico en áreas de interés prioritario, promoviendo el desarrollo sostenible y la protección de la biodiversidad, así como las acciones de adaptación y mitigación al cambio climático.	₡15.491,7

***Nota:** No reportó monto para el objetivo de la intervención pública.

Anexo 2: Estadísticas comparativas sobre los ingresos corrientes

Cuadro comparativo
Ingresos del Gobierno de la República
Liquidación 2025, Revisión 2026 y Proyecto de Ley de Presupuesto 2027
(en millones de colones)

		Liquidación 2025 (d)	2026 Presupuesto (e)	2026 Revisión (f)	Proyecto 2027 (g)	26/25 (f)/(d)	27/26 (g)/(f)
I0000000000000	**TOTAL DE INGRESOS**	**7.470.557,9**	**7.937.889,7**	**7.551.516,8**	**7.738.811,9**	**1,1%**	**2,5%**
I1000000000000	**INGRESOS CORRIENTES**	**7.454.128,9**	**7.917.180,9**	**7.543.470,3**	**7.731.001,3**	**1,2%**	**2,5%**
I1100000000000	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**6.623.186,2**	**7.064.889,2**	**6.688.788,8**	**6.847.889,0**	**1,0%**	**2,4%**
I1110000000000	**IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES**	**2.450.299,9**	**2.600.000,0**	**2.530.000,0**	**2.605.900,0**	**3,3%**	**3,0%**
I1111000000000	**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE PERSONAS FÍSICAS**	**754.637,2**	**806.174,2**	**773.235,0**	**802.993,0**	**2,5%**	**3,8%**
I1111010000000	**Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Público**	**285.331,7**	**286.962,0**	**283.500,0**	**286.335,0**	**-0,6%**	**1,0%**
I1111010100001	Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Público	285.331,7	286.962,0	283.500,0	286.335,0	-0,6%	1,0%
I1111020000000	**Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Privado**	**403.530,3**	**448.365,0**	**426.350,0**	**451.505,0**	**5,7%**	**5,9%**
I1111020100001	Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Privado	403.530,3	448.365,0	426.350,0	451.505,0	5,7%	5,9%
I1111030000000	**Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas físicas**	**65.775,2**	**70.847,2**	**63.385,0**	**65.153,0**	**-3,6%**	**2,8%**
I1111030100001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas físicas	46.458,1	49.963,4	42.600,0	43.665,0	-8,3%	2,5%
I1111030200001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas físicas	12.796,8	13.919,2	13.075,0	13.363,0	2,2%	2,2%
I1111030300001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas físicas	2.207,3	1.833,4	1.600,0	1.625,0	-27,5%	1,6%
I1111030400001	Impuesto sobre las ganancias y pérdidas de capital de personas físicas	4.313,0	5.131,2	6.110,0	6.500,0	41,7%	6,4%
I1112000000000	**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE LAS PERSONAS JURIDICAS**	**1.465.231,2**	**1.540.328,3**	**1.529.265,0**	**1.570.907,0**	**4,4%**	**2,7%**
I1112010000000	**Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Público**	**241.411,3**	**254.304,3**	**218.818,8**	**233.826,0**	**-9,4%**	**6,9%**
I1112010100001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Público	114.209,6	124.220,0	99.068,7	110.000,0	-13,3%	11,0%
I1112010200001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas jurídicas del sector público	63,2	84,3	320,0	66,0	406,1%	-79,4%
I1112010300001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas jurídicas del sector público	122.386,7	130.000,0	119.000,0	123.760,0	-2,8%	4,0%
I1112010500001	Impuesto a los ingresos y utilidades artículo 46 Ley 8488 CNE	4.751,7	0,0	430,1	0,0	-90,9%	-100,0%
I1112020000000	**Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Privado**	**1.223.819,9**	**1.286.024,0**	**1.310.446,2**	**1.337.081,0**	**7,1%**	**2,0%**
I1112020100001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Privado	1.021.688,6	1.069.296,2	1.065.296,2	1.117.448,0	4,3%	4,9%
I1112020200001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas jurídicas del sector privado	63.601,2	70.118,8	64.900,0	66.198,0	2,0%	2,0%
I1112020300001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas jurídicas del sector privado	122.321,0	129.697,1	134.250,0	136.935,0	9,8%	2,0%
I1112020400001	Impuesto sobre las ganancias y pérdidas de capital de personas jurídicas del sector privado	16.209,1	16.912,0	46.000,0	16.500,0	183,8%	-64,1%
I1114000000000	**IMPUESTO SOBRE REMESAS AL EXTERIOR**	**230.431,5**	**253.497,5**	**227.500,0**	**232.000,0**	**-1,3%**	**2,0%**
I1114010000000	**Impuesto sobre remesas al exterior**	**230.431,5**	**253.497,5**	**227.500,0**	**232.000,0**	**-1,3%**	**2,0%**
I1114010000001	Impuesto sobre remesas al exterior	230.431,5	253.497,5	227.500,0	232.000,0	-1,3%	2,0%
I1120000000000	**IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD**	**358.320,1**	**326.355,8**	**335.607,9**	**347.802,7**	**-6,3%**	**3,6%**
I1121000000000	**Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles**	**5.519,4**	**5.979,1**	**5.867,9**	**5.988,0**	**6,3%**	**2,0%**
I1121010000001	Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda Ley No. 8683	5.519,4	5.979,1	5.867,9	5.988,0	6,3%	2,0%
I1122000000000	**Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones**	**231.415,6**	**189.191,9**	**207.735,0**	**217.721,2**	**-10,2%**	**4,8%**
I1122010000001	Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones Ley No. 7088	227.924,3	185.900,0	205.000,0	209.500,0	-10,1%	2,2%
I1122020000001	Timbre de Fauna Silvestre Ley No. 7317	2.826,7	2.691,9	2.135,0	2.240,6	-24,5%	4,9%
I1122030000001	Aporte anual Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) inciso n) art. 9 Ley 7088	664,6	600,0	600,0	5.481,2	-9,7%	813,5%
I1122040000001	Impuesto al ruedo a favor de las Municipalidades Ley 6909 artículo 3	0,0	0,0	0,0	499,4	N.C.	N.C.
I1123000000000	**Impuesto sobre el patrimonio**	**28.135,1**	**30.683,9**	**29.490,0**	**29.981,9**	**4,8%**	**1,7%**
I1123010000001	Incremento Timbre de Educación y Cultura Ley No. 6879	2.034,6	1.743,9	2.990,0	3.137,9	47,0%	4,9%
I1123030000001	Impuesto a las Personas Jurídicas Ley 9428	26.100,5	28.940,0	26.500,0	26.844,0	1,5%	1,3%
I1124000000000	**Impuesto a los traspasos de bienes inmuebles**	**62.645,5**	**67.483,2**	**62.550,0**	**63.590,0**	**-0,2%**	**1,7%**
I1124010000001	Impuesto de traspaso de bienes inmuebles Ley No. 7088	62.645,5	67.483,2	62.550,0	63.590,0	-0,2%	1,7%
I1125000000000	**Impuesto a los traspasos de vehículos, aeronaves y embarcaciones**	**30.604,5**	**33.017,6**	**29.965,0**	**30.521,6**	**-2,1%**	**1,9%**
I1125010000001	Impuesto de Traspaso de Vehículos Usados Ley No. 7088	30.604,5	33.017,6	29.965,0	30.521,6	-2,1%	1,9%
I1130000000000	**IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS**	**3.469.734,4**	**3.783.206,0**	**3.481.499,2**	**3.546.888,1**	**0,3%**	**1,9%**
I1131000000000	**IMPUESTO GENERAL SOBRE VENTAS Y CONSUMO**	**2.702.105,5**	**2.990.390,8**	**2.687.000,0**	**2.729.850,0**	**-0,6%**	**1,6%**
I1131010000000	**IMPUESTO GENERAL SOBRE LAS VENTAS**	**2.407.217,1**	**2.679.024,8**	**2.413.000,0**	**2.455.850,0**	**0,2%**	**1,8%**
I1131010100000	**Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios internos**	**1.472.538,7**	**1.675.413,5**	**1.476.000,0**	**1.502.288,0**	**0,2%**	**1,8%**
I1131010100001	Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios internos Ley No. 7543	1.472.538,7	1.675.413,5	1.476.000,0	1.502.288,0	0,2%	1,8%
I1131010200000	**Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios importados**	**934.678,3**	**1.003.611,3**	**937.000,0**	**953.562,0**	**0,2%**	**1,8%**
I1131010200001	Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios importados Ley No. 7543	934.678,3	1.003.611,3	937.000,0	953.562,0	0,2%	1,8%
I1131020000000	**IMPUESTO SELECTIVO DE CONSUMO**	**294.888,4**	**311.366,0**	**274.000,0**	**274.000,0**	**-7,1%**	**0,0%**

I1131020100000	**Impuesto selectivo de consumo de bienes internos**	**10.474,3**	**11.627,0**	**9.700,0**	**9.700,0**	**-7,4%**	**0,0%**
I1131020100001	Impuesto selectivo de consumo de bienes internos Ley No. 7293	10.474,3	11.627,0	9.700,0	9.700,0	-7,4%	0,0%
I1131020200000	**Impuesto selectivo de consumo de bienes importados**	**284.414,1**	**299.739,0**	**264.300,0**	**264.300,0**	**-7,1%**	**0,0%**
I1131020200001	Impuesto selectivo de consumo de bienes importados Ley No. 7293	284.414,1	299.739,0	264.300,0	264.300,0	-7,1%	0,0%
I1132000000000	**IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS**	**767.629,0**	**792.815,2**	**794.499,2**	**817.038,1**	**3,5%**	**2,8%**
I1132010000000	**IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES**	**765.204,4**	**790.046,8**	**790.420,6**	**812.802,3**	**3,3%**	**2,8%**
I1132010200000	**Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales**	**24,0**	**160,6**	**185,3**	**176,0**	**673,4%**	**-5,0%**
I1132010230001	Impuesto Específico sobre explotación de recursos naturales y mineros SINAC	1,3	81,1	4,3	1,0	230,1%	-76,7%
I1132010240001	Impuesto a la Minería Ley 6797 inciso b) art. 55	22,6	79,6	180,9	175,0	699,2%	-3,3%
I1132010300000	**Impuestos específicos sobre los combustibles y energéticos**	**616.706,0**	**635.562,0**	**640.000,0**	**657.535,0**	**3,8%**	**2,7%**
I1132010310000	**Impuesto único a los combustibles. Art.1 Ley Nº 8114**	**616.706,0**	**635.562,0**	**640.000,0**	**657.535,0**	**3,8%**	**2,7%**
I1132010311001	Interno	382.339,9	395.941,6	384.000,0	394.521,0	0,4%	2,7%
I1132010312001	Importaciones	234.366,1	239.620,4	256.000,0	263.014,0	9,2%	2,7%
I1132010400000	**Impuestos específicos sobre bienes manufacturados**	**148.128,2**	**153.926,5**	**149.837,6**	**154.886,9**	**1,2%**	**3,4%**
I1132010410000	**Impuestos específicos sobre bebidas alcoholicas. Ley 7972**	**57.068,4**	**61.112,0**	**56.960,0**	**58.160,0**	**-0,2%**	**2,1%**
I1132010411001	Interno	40.302,8	42.844,0	40.226,0	41.074,0	-0,2%	2,1%
I1132010412001	Importaciones	16.765,6	18.268,0	16.734,0	17.086,0	-0,2%	2,1%
I1132010420000	**Impuestos específicos sobre bebidas envasadas sin contenido alcoholico. Ley Nº 8114**	**60.469,2**	**61.490,0**	**63.520,0**	**66.756,6**	**5,0%**	**5,1%**
I1132010421001	Interno	54.173,2	54.300,0	57.650,0	60.587,5	6,4%	5,1%
I1132010422001	Importaciones	6.296,0	7.190,0	5.870,0	6.169,1	-6,8%	5,1%
I1132010430000	**Impuestos específicos sobre los jabones de tocador. Ley Nº 8114**	**2.593,0**	**2.955,0**	**2.383,0**	**2.383,0**	**-8,1%**	**0,0%**
I1132010431001	Importaciones	2.593,0	2.955,0	2.383,0	2.383,0	-8,1%	0,0%
I1132010440000	**Impuesto al Cemento**	**5.625,6**	**5.365,8**	**5.328,3**	**5.589,4**	**-5,3%**	**4,9%**
I1132010441001	Impuesto al Cemento Ley No. 9829 Interno	5.436,3	5.226,5	5.221,7	5.477,6	-3,9%	4,9%
I1132010442001	Impuesto al Cemento Ley No. 9829 Importado	189,4	139,3	106,6	111,8	-43,7%	4,9%
I1132010450000	**Impuesto a los productos de tabaco**	**21.572,7**	**22.188,2**	**20.860,0**	**21.173,0**	**-3,3%**	**1,5%**
I1132010451001	Interno	9,6	0,0	40,0	40,0	315,5%	0,0%
I1132010452001	Importaciones	21.563,1	22.188,2	20.820,0	21.133,0	-3,4%	1,5%
I1132010460000	**Impuesto al vapeo y accesorios Ley N°10066**	**799,3**	**815,6**	**786,3**	**824,9**	**-1,6%**	**4,9%**
I1132010461001	Impuesto al vapeo y accesorios interno Ley N°10066	0,7	0,7	0,3	0,3	-53,9%	4,9%
I1132010462001	Impuesto al vapeo y accesorios importaciones Ley N°10066	798,6	814,9	786,0	824,5	-1,6%	4,9%
I1132010900000	**Otros impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes**	**346,2**	**397,7**	**397,7**	**204,4**	**14,9%**	**-48,6%**
I1132010910001	Impuestos Ley No.6883 y Ley No. 8495 SENASA	346,2	397,7	397,7	204,4	14,9%	-48,6%
I1132020000000	**IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE SERVICIOS**	**2.424,6**	**2.768,3**	**4.078,6**	**4.235,8**	**68,2%**	**3,9%**
I1132020200000	**Impuestos específicos a los servicios de transporte**	**1,0**	**4,5**	**4,7**	**1,1**	**363,7%**	**-76,3%**
I1132020210001	Permiso de Transporte carga liviana COSEVI	1,0	4,5	4,7	1,1	363,7%	-76,3%
I1132020300000	**Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento**	**2.423,6**	**2.763,8**	**4.074,0**	**4.234,7**	**68,1%**	**3,9%**
I1132020310001	Impuesto a casinos Ley Nº 9050	654,0	632,0	2.000,0	2.099,3	205,8%	5,0%
I1132020320001	Impuesto a las empresas de enlace de llamadas de apuestas electrónicas Ley N° 9050	26,3	27,6	26,3	26,3	-0,2%	0,0%
I1132020330001	Impuestos espectáculos públicos leyes 3632 y 5780 Teatro Nacional	1.743,2	2.104,2	2.047,7	2.109,1	17,5%	3,0%
I1140000000000	**IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES**	**286.398,4**	**298.505,1**	**282.611,5**	**286.597,0**	**-1,3%**	**1,4%**
I1141000000000	**IMPUESTOS A LAS IMPORTACIONES**	**198.214,1**	**200.524,6**	**196.069,6**	**197.668,0**	**-1,1%**	**0,8%**
I1141010000000	**Derechos de importacion de mercancías**	**163.522,7**	**163.432,0**	**162.640,0**	**163.470,0**	**-0,5%**	**0,5%**
I1141010100001	Arancel de Aduanas Ley No. 7417	163.522,7	163.432,0	162.640,0	163.470,0	-0,5%	0,5%
I1141020000000	**Impuesto sobre el valor aduanero de las mercancías**	**34.691,4**	**37.092,6**	**33.429,6**	**34.198,0**	**-3,6%**	**2,3%**
I1141020100001	1% sobre el valor aduanero de las mercancías Ley No. 7292 y sus Reformas	30.907,3	32.788,0	29.125,0	30.240,0	-5,8%	3,8%
I1141020200001	1,5% valor CIF de productos agroquímicos SFE	3.784,1	4.304,6	4.304,6	3.958,0	13,8%	-8,1%
I1142000000000	**IMPUESTOS A LAS EXPORTACIONES**	**4.660,5**	**5.207,0**	**4.643,7**	**4.885,0**	**-0,4%**	**5,2%**
I1142010000000	**Derechos de exportación de mercancías**	**2.800,0**	**3.290,0**	**2.738,2**	**2.887,2**	**-2,2%**	**5,4%**
I1142010100001	Derechos sobre exportación de banano. Ley No. 7313	2.800,0	3.290,0	2.738,2	2.887,2	-2,2%	5,4%
I1142090000000	**Otros impuestos a las exportaciones**	**1.860,5**	**1.917,0**	**1.905,5**	**1.997,8**	**2,4%**	**4,8%**
I1142090100001	¢1.5 por caja de banano exportada Ley No. 7147	169,9	187,5	175,5	183,0	3,3%	4,3%
I1142090200001	Impuestos a las exportaciones por vía terrestre Ley N° 9154	1.690,6	1.729,5	1.730,0	1.814,8	2,3%	4,9%
I1143000000000	**OTROS IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES**	**83.523,8**	**92.773,5**	**81.898,2**	**84.044,0**	**-1,9%**	**2,6%**
I1143030000000	**Impuestos de salida al exterior**	**59.265,0**	**65.549,8**	**56.934,0**	**58.182,0**	**-3,9%**	**2,2%**
I1143030100001	Derechos de salida del Territorio Nacional Ley No. 8316	57.377,0	63.498,7	55.104,0	56.207,0	-4,0%	2,0%
I1143030200001	Derechos de salida del Territorio Nacional por vía terrestre Ley. Nº 9154	1.888,1	2.051,1	1.830,0	1.975,0	-3,1%	7,9%
I1143040000000	**Derechos consulares**	**1.412,8**	**634,1**	**960,0**	**1.007,0**	**-32,1%**	**4,9%**
I1143040100001	Derechos consulares Ley No. 7293	1.412,8	634,1	960,0	1.007,0	-32,1%	4,9%

I1143090000000	**Otros impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales**	**22.846,0**	**26.589,6**	**24.004,2**	**24.855,0**	**5,1%**	**3,5%**
I1143090100000	**Impuestos Ley de Migración y Extranjería (Ley Nº8487)**	**22.846,0**	**26.589,6**	**24.004,2**	**24.855,0**	**5,1%**	**3,5%**
I1143090110001	Fondo Social Migratorio Art. 241 Ley No. 8764	1.139,8	1.345,7	1.200,3	1.243,5	5,3%	3,6%
I1143090120001	Fondo Especial de Migración Ley No. 8764	10.770,7	10.665,5	10.327,1	10.698,9	-4,1%	3,6%
I1143090130001	Otros impuestos de la Ley de Migración y Extranjería Ley No. 8764	10.377,9	13.965,4	12.106,7	12.542,6	16,7%	3,6%
I1143090200001	Impuesto General Forestal Ley No. 7575	557,6	613,0	370,0	370,0	-33,6%	0,0%
I1190000000000	**OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS**	**58.433,3**	**56.822,4**	**59.070,3**	**60.701,1**	**1,1%**	**2,8%**
I1191000000000	**IMPUESTO DE TIMBRES**	**58.433,3**	**56.822,4**	**59.070,3**	**60.701,1**	**1,1%**	**2,8%**
I1191010000001	Timbre Fiscal Ley No. 7208	1.756,5	720,0	364,5	372,2	-79,2%	2,1%
I1191020000001	Timbre del Registro Nacional	49.232,8	48.761,7	51.618,4	53.326,0	4,8%	3,3%
I1191030000001	Timbre Propiedad Intelectual - Registro Nacional	829,2	1.024,8	989,9	987,6	19,4%	-0,2%
I1191040000001	Timbre Portal Web - Registro Nacional	440,4	451,6	480,8	507,3	9,2%	5,5%
I1191050000001	Placas - Registro Nacional	681,2	809,6	551,7	625,3	-19,0%	13,3%
I1191060000001	Timbre Gobierno Digital - Registro Nacional	2,5	3,7	4,7	3,7	89,9%	-20,5%
I1191070000001	Timbre Colegio Abogados - Direccion Nacional de Notariado	2.132,2	2.129,7	2.167,0	2.167,0	1,6%	0,0%
I1191080000001	Timbre Archivo Nacional	68,0	57,3	57,3	57,7	-15,8%	0,8%
I1191090000001	Timbre Educacion y Cultura inciso c) artículo 10 Ley 5923 y sus reformas Museo Nacional	93,2	63,5	96,1	96,1	3,1%	0,0%
I1191100000001	Timbre Educacion y Cultura inciso d) artículo 10 Ley 5923 y sus reformas SINEM	277,6	188,4	194,2	194,2	-30,0%	0,0%
I1191110000001	Timbre Pro-Parques Nacionales SINAC	2.356,4	2.075,7	2.075,7	1.820,9	-11,9%	-12,3%
I1191120000001	Timbre de Vida Silvestre SINAC	258,9	180,2	180,2	241,9	-30,4%	34,2%
I1191130000001	Timbre Pro-Parques Nacionales CONAGEBIO	304,4	356,3	289,8	301,1	-4,8%	3,9%
I1199000000000	**INGRESOS TRIBUTARIOS DIVERSOS**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**-100,0%**	**N.C.**
I1199010000001	Papel Sellado Ley No. 7345	0,0	0,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1200000000000	**CONTRIBUCIONES SOCIALES**	**617.089,5**	**654.394,2**	**646.788,5**	**671.068,0**	**4,8%**	**3,8%**
I1210000000000	**CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**	**617.089,5**	**654.394,2**	**646.788,5**	**671.068,0**	**4,8%**	**3,8%**
I1213000000000	**CONTRIBUCION A REGIMENES ESPECIALES DE PENSIONES**	**84.203,8**	**87.985,7**	**80.380,0**	**82.068,0**	**-4,5%**	**2,1%**
I1213010000000	**Contribución del Magisterio Nacional de miembros activos**	**15.925,3**	**16.522,9**	**15.202,1**	**15.521,3**	**-4,5%**	**2,1%**
I1213010100001	Contribuciones al Magisterio Nacional de Miembros Activos Ley No. 7531	4.578,7	6.467,6	4.370,8	4.462,6	-4,5%	2,1%
I1213010200001	Contribución por traslado al régimen de Reparto Ley 8721	11.346,6	10.055,3	10.831,3	11.058,8	-4,5%	2,1%
I1213020000000	**Contribución del Magisterio Nacional de miembros pensionados**	**52.951,0**	**54.596,6**	**50.546,4**	**51.607,9**	**-4,5%**	**2,1%**
I1213020100001	Contribuciones Magisterio Nacional de Miembros Pensionados Ley No. 7531	52.951,0	54.596,6	50.546,4	51.607,9	-4,5%	2,1%
I1213030000000	**Contribución a otros Regímenes de Pensiones**	**15.327,5**	**16.866,2**	**14.631,5**	**14.938,8**	**-4,5%**	**2,1%**
I1213030100001	Deducción sueldos para pensionados Ley No. 7302	13.210,1	14.512,2	12.610,2	12.875,1	-4,5%	2,1%
I1213030200001	Contribución Especial Solidaria Ley 9383	2.117,4	2.354,0	2.021,3	2.063,7	-4,5%	2,1%
I1219000000000	**OTRAS CONTRIBUCIONES SOCIALES**	**532.885,7**	**566.408,5**	**566.408,5**	**589.000,0**	**6,3%**	**4,0%**
I1219020000000	**Contribución patronal sobre la nómina de Organos Desconcentrados**	**80,5**	**133,8**	**133,8**	**139,1**	**66,1%**	**4,0%**
I1219020000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Órganos Desconcentrados	80,5	133,8	133,8	139,1	66,1%	4,0%
I1219030000000	**Contribución patronal sobre la nómina de Instituciones Descentralizadas no Empresariales**	**5.419,0**	**7.016,2**	**7.016,2**	**7.296,0**	**29,5%**	**4,0%**
I1219030000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Instittuciones Descentralizadas no Empresariales	5.419,0	7.016,2	7.016,2	7.296,0	29,5%	4,0%
I1219040000000	**Contribución patronal sobre la nómina de Gobiernos Locales**	**207,1**	**223,1**	**223,1**	**232,0**	**7,7%**	**4,0%**
I1219040000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Gobiernos Locales	207,1	223,1	223,1	232,0	7,7%	4,0%
I1219050000000	**Contribución patronal sobre la nómina de Empresas Públicas no Financieras**	**19.649,8**	**30.013,9**	**30.013,9**	**31.211,0**	**52,7%**	**4,0%**
I1219050000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Empresas Públicas no Financieras	19.649,8	30.013,9	30.013,9	31.211,0	52,7%	4,0%
I1219060000000	**Contribución patronal sobre la nómina de Instituciones Públicas Financieras**	**19.271,3**	**25.897,9**	**25.897,9**	**26.930,9**	**34,4%**	**4,0%**
I1219060000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Instituciones Públicas Financieras	19.271,3	25.897,9	25.897,9	26.930,9	34,4%	4,0%
I1219070000000	**Contribución patronal sobre la nómina del Sector Privado**	**488.258,1**	**503.123,7**	**503.123,7**	**523.191,0**	**3,0%**	**4,0%**
I1219070000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Empresas del Sector Privado	488.258,1	503.123,7	503.123,7	523.191,0	3,0%	4,0%
I1300000000000	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**186.008,7**	**172.238,2**	**183.446,8**	**189.879,6**	**-1,4%**	**3,5%**
I1310000000000	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**	**98.202,5**	**94.105,6**	**90.212,0**	**93.894,8**	**-8,1%**	**4,1%**
I1311000000000	**VENTA DE BIENES**	**154,5**	**1.397,4**	**371,8**	**400,2**	**140,6%**	**7,6%**
I1311010000000	**Venta de productos agropecuarios y forestales**	**107,5**	**109,7**	**109,7**	**109,1**	**2,1%**	**-0,6%**
I1311010100001	Venta de Bienes Estaciones Experimentales INTA	107,5	109,7	109,7	109,1	2,1%	-0,6%
I1311090000000	**Venta de otros bienes**	**47,1**	**1.287,6**	**262,1**	**291,1**	**456,8%**	**11,1%**
I1311090200001	Venta de Bienes SENASA	0,2	1.267,4	237,4	271,0	104.336,5%	14,2%
I1311090500001	Venta de producción planteles y otros bienes Imprenta Nacional	5,7	8,0	8,0	8,0	40,0%	0,0%
I1311090600001	Venta de Libros Museo Juan Santamaría	2,1	2,0	1,4	1,4	-33,0%	0,0%
I1311090700001	Venta de bienes SINAC	39,0	10,3	15,3	10,7	-60,8%	-30,2%
I1312000000000	**VENTA DE SERVICIOS**	**69.513,0**	**63.671,4**	**65.425,2**	**65.753,0**	**-5,9%**	**0,5%**
I1312010000000	**SERVICIOS DE TRANSPORTE**	**67,3**	**9,7**	**67,6**	**66,6**	**0,4%**	**-1,4%**

I1312010110001	Acarreo de Vehículos detenidos COSEVI	15,7	9,7	22,6	21,6	44,1%	-4,3%
I1312010300000	**Servicios de transporte portuario**	**15,7**	**9,7**	**22,6**	**21,6**	**44,1%**	**-4,3%**
I1312010400000	**Servicios de transporte aeroportuario**	**51,6**	**0,0**	**45,0**	**45,0**	**-12,9%**	**0,0%**
I1312010410001	Servicio de transporte aeroportuario CTAC	51,6	0,0	45,0	45,0	-12,9%	0,0%
I1312030000000	**SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS**	**29.284,3**	**24.867,9**	**25.338,5**	**26.343,1**	**-13,5%**	**4,0%**
I1312030100000	**Servicios financieros**	**3,1**	**5,6**	**3,3**	**3,4**	**5,7%**	**2,1%**
I1312030101001	Costo Transferencias SWIFT	3,1	1,1	3,3	3,4	5,7%	2,1%
I1312030102001	Serv.Rec.Teso.Nac.	0,0	4,5	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1312030200000	**Administración de fondos de pensiones y capitalización**	**1.510,4**	**1.948,0**	**2.010,4**	**1.997,3**	**33,1%**	**-0,7%**
I1312030201001	Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial	1.510,4	1.948,0	2.010,4	1.997,3	33,1%	-0,7%
I1312030400000	**Servicios de recaudación**	**100,3**	**110,3**	**94,7**	**96,7**	**-5,6%**	**2,1%**
I1312030401001	Servicio Recaudación Tesorería Nacional	62,5	74,8	54,6	55,7	-12,7%	2,1%
I1312030402001	Servicios tributarios Ley N°9355	37,8	35,5	40,1	40,9	6,1%	2,1%
I1312030403001	Servicios de recaudación Teatro Nacional	0,0	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1312030900000	**Otros servicios financieros y de seguros**	**27.670,5**	**22.804,1**	**23.230,1**	**24.245,8**	**-16,0%**	**4,4%**
I1312030910001	Otros servicios financieros y de seguros COSEVI	27.670,5	22.804,1	23.230,1	24.245,8	-16,0%	4,4%
I1312040000000	**ALQUILERES**	**601,8**	**467,1**	**351,6**	**366,1**	**-41,6%**	**4,1%**
I1312040100000	**Alquiler de edificios e instalaciones**	**470,5**	**135,0**	**203,2**	**143,5**	**-56,8%**	**-29,4%**
I1312040110001	Alquileres de edificios	0,0	4,5	0,6	0,6	N.C.	0,0%
I1312040120001	Alquiler de edificios CTAC	290,4	0,0	62,1	0,0	-78,6%	-100,0%
I1312040130001	Alquiler de edificios Registro Nacional	2,2	2,4	0,6	0,0	-72,0%	-100,0%
I1312040160001	Alquiler de edificios Teatro Nacional	177,9	110,0	129,4	129,4	-27,3%	0,0%
I1312040170001	Alquiler de edificios Teatro Melico Salazar	0,0	18,0	10,5	13,5	N.C.	28,6%
I1312040900000	**Otros alquileres**	**131,3**	**332,1**	**148,4**	**222,6**	**13,0%**	**50,0%**
I1312040910001	Custodia de Vehículos COSEVI	49,8	42,4	81,1	73,1	62,9%	-9,9%
I1312040920001	Apartados Registro Nacional	1,8	2,7	0,3	0,0	-85,7%	-100,0%
I1312040930001	Otros Alquileres Teatro Melico Salazar	79,7	287,1	67,0	149,6	-15,9%	123,2%
I1312090000000	**OTROS SERVICIOS**	**39.559,5**	**38.326,7**	**39.667,5**	**38.977,1**	**0,3%**	**-1,7%**
I1312090100000	**Servicios de formación y capacitación**	**12,1**	**0,0**	**30,0**	**30,0**	**148,5%**	**0,0%**
I1312090130001	Venta Servicios Capacitación Academia Nacional de Policía	12,1	0,0	30,0	30,0	148,5%	0,0%
I1312090200000	**Servicios de investigación y desarrollo**	**527,6**	**617,4**	**683,6**	**691,3**	**29,6%**	**1,1%**
I1312090210001	Venta Servicios Metrológicos MEIC Ley No. 8279	76,8	131,5	82,5	81,7	7,3%	-0,9%
I1312090220001	Servicios Ambientales SETENA	122,8	136,7	118,2	120,7	-3,7%	2,1%
I1312090240001	Servicios de Análisis Laboratorio INTA	194,0	136,3	136,3	152,0	-29,8%	11,6%
I1312090250001	Venta de servicios ambientales FONAFIFO	134,0	213,0	346,7	336,8	158,7%	-2,8%
I1312090400000	**Servicios culturales y recreativos**	**11.834,2**	**10.483,7**	**10.408,8**	**12.201,2**	**-12,0%**	**17,2%**
I1312090410001	Derechos de entrada a parques	4,6	4,5	0,3	0,3	-93,6%	0,0%
I1312090420001	Servicios culturales y recreativos Centro Nacional de la Música	0,0	87,7	60,4	60,4	N.C.	0,0%
I1312090430001	Servicios culturales y recreativos Museo Nacional	196,3	238,0	194,6	194,6	-0,9%	0,0%
I1312090440001	Venta de entradas y otros Teatro Nacional	388,6	306,7	306,7	378,7	-21,1%	23,5%
I1312090450001	Venta de entradas y otros Teatro Melico Salazar	0,0	48,1	47,7	48,3	N.C.	1,4%
I1312090460001	Entradas a las Áreas Silvestres Protegidas SINAC	11.243,2	9.798,7	9.798,7	11.518,5	-12,8%	17,6%
I1312090480001	Servicios culturales y recreativos Museo de Arte y Diseño Contemporáneo	1,4	0,0	0,4	0,4	-70,7%	0,0%
I1312090600000	**Servicios de publicidad e impresión**	**1.578,7**	**1.473,8**	**1.412,5**	**1.427,1**	**-10,5%**	**1,0%**
I1312090610001	Servicios de publicidad e impresión	6,4	17,8	56,5	57,1	785,4%	1,1%
I1312090620001	Servicios de publicidad e impresión Imprenta Nacional	1.572,3	1.456,0	1.356,0	1.370,0	-13,8%	1,0%
I1312090900000	**Venta de otros servicios**	**25.607,0**	**25.751,7**	**27.132,7**	**24.627,6**	**6,0%**	**-9,2%**
I1312090930001	Honorarios por Servicios de Defensa Civil de la Víctima Ley No 7442	0,0	66,3	66,3	66,3	N.C.	0,0%
I1312090940001	Consulta Datos TSE	2.330,9	2.472,8	2.472,8	1.652,8	6,1%	-33,2%
I1312090980000	**Venta de Servicios Varios**	**13.831,3**	**12.309,8**	**13.705,3**	**13.086,9**	**-0,9%**	**-4,5%**
I1312090980001	Servicios varios COSEVI (Alquiler de Soda, fotocopias, certificaciones, etc.)	12,2	11,7	13,5	12,5	11,0%	-7,8%
I1312090981001	Venta de Servicios Registrales Registro Nacional	4.755,1	5.019,5	5.268,5	5.397,1	10,8%	2,4%
I1312090982001	Venta de Servicios Dirección Nacional Notariado	412,8	401,7	405,5	405,5	-1,8%	0,0%
I1312090983001	Venta de Servicios SENASA	7.577,2	6.021,2	7.051,2	6.261,9	-6,9%	-11,2%
I1312090985001	Venta de servicios varios Archivo Nacional	1.067,7	831,0	840,6	877,9	-21,3%	4,4%
I1312090986001	Venta de servicios Museo Nacional	0,0	0,6	0,8	0,8	N.C.	0,0%
I1312090987001	Cursos libres Teatro Melico Salazar	6,4	24,2	20,3	23,2	219,0%	14,3%
I1312090988001	Uso de instalaciones en las Áreas Silvestres Protegidas SINAC	0,0	0,0	104,9	108,1	N.C.	3,0%
I1312090989001	Ventas de servicios varios Teatro Nacional	0,0	146,4	132,0	146,4	N.C.	10,9%

I1312090990000	**Venta de Servicios Varios**	**9.444,8**	**10.756,4**	**10.756,3**	**9.675,2**	**13,9%**	**-10,1%**
I1312090990001	Venta de otros servicios SFE	9.443,2	10.756,3	10.756,3	9.675,2	13,9%	-10,1%
I1312090991001	Venta de otros servicios INCIENSA	1,6	0,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1312090992001	Venta de otros servicios Museo de Arte y Diseño Contemporáneo	0,0	0,1	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1313000000000	**DERECHOS ADMINISTRATIVOS**	**28.534,9**	**29.036,8**	**24.415,0**	**27.741,6**	**-14,4%**	**13,6%**
I1313010000000	**DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE**	**13.958,2**	**14.133,8**	**9.938,9**	**11.021,7**	**-28,8%**	**10,9%**
I1313010100000	**Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera**	**11.266,3**	**10.462,3**	**6.226,1**	**7.423,8**	**-44,7%**	**19,2%**
I1313010110001	Licencias de conducir. Ley Nº 7055 del 11-12-86	182,5	26,6	74,5	73,3	-59,2%	-1,6%
I1313010120001	Canon Consejo de Transporte Público Ley No. 7969	5.522,9	3.865,2	3.953,1	3.873,4	-28,4%	-2,0%
I1313010130001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CNC- Concesión carretera San José-Caldera	511,9	513,0	537,8	550,0	5,1%	2,3%
I1313010140001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CONAVI- Peajes carretera Florencio Castillo	787,0	560,9	555,5	937,3	-29,4%	68,7%
I1313010150001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CONAVI- Peajes carretera Braulio Carrillo	1.158,5	1.106,3	1.105,3	1.164,0	-4,6%	5,3%
I1313010160001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CONAVI- Peajes carretera General Cañas	1.328,8	2.028,0	0,0	356,5	-100,0%	N.C.
I1313010170001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CONAVI- Peajes carretera Bernardo Soto	1.774,8	2.362,4	0,0	469,4	-100,0%	N.C.
I1313010300000	**Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario**	**284,6**	**1.077,1**	**1.118,5**	**1.146,1**	**293,0%**	**2,5%**
I1313010310001	Revisión de barcos por Capitanía de Puertos Resolución No. 40	17,9	16,2	13,9	14,2	-22,2%	2,1%
I1313010320001	Derechos de Inscripción Registro Naval Artículo 33 Ley No. 8000	10,0	8,9	10,8	11,0	7,5%	2,1%
I1313010330001	Derechos de zarpe embarcaciones extranjeras Artículo 32 Ley No. 8000	83,3	86,0	83,2	84,9	-0,1%	2,1%
I1313010340001	Canon por certificados de navegabilidad Artículo 31 Ley No. 8000	96,1	79,4	104,0	106,2	8,2%	2,1%
I1313010350001	Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario CNC concesión Termininal Contenedores Moín	0,0	886,6	886,6	909,4	N.C.	2,6%
I1313010360001	Licencia de Charteo Ley N° 7744 Artículos 25 y 26	77,4	0,0	20,0	20,4	-74,2%	2,1%
I1313010400000	**Derechos administrativos a los servicios de transporte aeroportuario**	**2.407,2**	**2.594,4**	**2.594,4**	**2.451,8**	**7,8%**	**-5,5%**
I1313010410001	Derechos administrativos a los servicios de transporte aeroportuario CTAC	2.407,2	2.594,4	2.594,4	2.451,8	7,8%	-5,5%
I1313020000000	**DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PUBLICOS**	**14.576,8**	**14.903,0**	**14.476,0**	**16.719,9**	**-0,7%**	**15,5%**
I1313020100000	**Cánones por regulación de los servicios públicos**	**11.002,0**	**10.467,0**	**10.467,0**	**10.982,9**	**-4,9%**	**4,9%**
I1313020130001	Canon por aprovechamiento de aguas	8.796,7	7.365,1	7.365,1	7.780,2	-16,3%	5,6%
I1313020140001	Canon ambiental por vertidos	2.205,2	3.101,9	3.101,9	3.202,6	40,7%	3,2%
I1313020200000	**Derechos administrativos por servicios de educación**	**2.384,5**	**2.394,9**	**2.503,3**	**2.432,0**	**5,0%**	**-2,8%**
I1313020210001	Matrícula Exámenes Teóricos y Pruebas Prácticas COSEVI	2.309,4	2.295,7	2.394,8	2.323,6	3,7%	-3,0%
I1313020220001	Matrícula estudiantes Centro Nacional de la Música	75,1	99,2	108,4	108,4	44,3%	0,0%
I1313020300000	**Derechos administrativos a actividades comerciales**	**1.057,6**	**1.535,2**	**1.078,9**	**2.880,8**	**2,0%**	**167,0%**
I1313020301001	Permisos sanitarios de funcionamiento Ley N°5935	0,0	0,0	0,0	1.793,0	N.C.	N.C.
I1313020310001	Radio y televisión, Ley No. 1758.	10,1	15,3	11,4	11,6	12,5%	2,1%
I1313020320001	Frecuencias de radio, Ley No. 1758	40,9	48,0	48,7	49,7	19,1%	2,1%
I1313020340001	Concesión de Explotación minera ley No. 8246	806,1	837,1	837,1	831,0	3,8%	-0,7%
I1313020350001	Derechos de inscripción de gestión de residuos Ley 8839	12,2	27,4	8,0	8,2	-34,4%	2,1%
I1313020360001	Cánones y Multas y Sanciones Administrativas PROHAB	182,8	168,3	168,3	181,8	-7,9%	8,0%
I1313020370001	Derechos Administrativos a actividades comerciales SINAC	0,0	439,1	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1313020380001	Licencias de cultivo y producción de cannabis Ley 10113 (MAG)	0,6	0,0	0,6	0,6	0,0%	0,0%
I1313020390001	Licencias para industrialización de cannabis Ley 10113 (MINSA)	4,9	0,0	4,9	4,9	0,0%	0,0%
I1313020900000	**Otros derechos administrativos a otros servicios públicos**	**132,8**	**505,8**	**426,8**	**424,1**	**221,4%**	**-0,6%**
I1313020920001	Emisión de Licencias de Conducir COSEVI	32,2	177,1	183,4	181,3	469,4%	-1,2%
I1313020930001	Registro e inscripción CANNON-CONIS	69,5	140,2	140,2	138,3	101,7%	-1,3%
I1313020940001	Derecho de Filmación SINAC	0,0	4,2	3,2	2,4	N.C.	-25,3%
I1313020950001	Canon Zona de Servicios Complementarios COMEX	31,1	184,4	100,0	102,1	221,9%	2,1%
I1320000000000	**INGRESOS DE LA PROPIEDAD**	**25.544,0**	**32.837,8**	**34.997,7**	**44.010,9**	**37,0%**	**25,8%**
I1321000000000	**TRASPASO DE DIVIDENDOS**	**9.474,8**	**11.435,7**	**10.537,0**	**10.498,8**	**11,2%**	**-0,4%**
I1321030000001	25% utilidades del INS (artículo 52 Ley N° 8653 de 22-07-2008)	9.474,8	11.435,7	10.537,0	10.498,8	11,2%	-0,4%
I1322000000000	**RENTA DE LA PROPIEDAD**	**13.490,0**	**21.274,5**	**21.771,4**	**27.785,7**	**61,4%**	**27,6%**
I1322010000000	**Concesión de obre pública**	**12.964,7**	**20.336,9**	**20.336,9**	**26.787,6**	**56,9%**	**31,7%**
I1322010100001	Concesión de obra pública CTAC	12.964,7	20.336,9	20.336,9	26.787,6	56,9%	31,7%
I1322020000000	**Alquiler de terrenos**	**522,9**	**931,8**	**936,3**	**510,8**	**79,1%**	**-45,4%**
I1322020100001	Alquiler de terrenos CTAC	522,9	926,6	926,6	501,0	77,2%	-45,9%
I1322020200001	Alquiler de Terrenos SINAC	0,0	5,2	9,7	9,8	N.C.	1,0%
I1322090000000	**Otros ingresos de la renta de la propiedad**	**2,3**	**5,8**	**498,2**	**487,3**	**21.112,7%**	**-2,2%**
I1322090100001	Concesión Soda Comedor Registro Nacional	2,3	2,2	2,2	2,2	-5,6%	0,0%
I1322090200001	Otros Ingresos de la Renta de la Propiedad SINAC	0,0	3,6	496,0	485,1	N.C.	-2,2%
I1323000000000	**RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS**	**2.579,2**	**127,6**	**2.689,3**	**5.726,3**	**4,3%**	**112,9%**
I1323010000000	**INTERESES SOBRE TITULOS VALORES**	**2.408,6**	**0,0**	**2.568,0**	**5.598,8**	**6,6%**	**118,0%**

I1323010600000	**Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras**	**2.408,6**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**-100,0%**	**N.C.**
I1323010600001	Intereses por títulos y valores de Instituciones Públicas Financieras	1.613,6	0,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1323010601001	Intereses por tenencia de títulos y valores emitidos por Instituciones Públicas Financieras TN	0,0	0,0	2.568,0	5.598,8	N.C.	118,0%
I1323010620001	Intereses por tenencia de títulos y valores emitidos por Instituciones Públicas Financieras	795,0	0,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1323030000000	**OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS**	**170,6**	**127,6**	**121,3**	**127,5**	**-28,9%**	**5,2%**
I1323030100000	**Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales**	**170,6**	**127,6**	**121,3**	**127,5**	**-28,9%**	**5,2%**
I1323030101001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales	158,1	109,1	114,4	116,8	-27,7%	2,1%
I1323030102001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales COSEVI	11,9	18,5	6,9	10,7	-42,1%	56,1%
I1323030103001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales FODESAF	0,6	0,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1330000000000	**MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES**	**26.535,7**	**24.633,9**	**28.201,9**	**28.997,7**	**6,3%**	**2,8%**
I1331000000000	**MULTAS Y SANCIONES**	**25.214,4**	**23.802,2**	**25.267,0**	**25.769,2**	**0,2%**	**2,0%**
I1331010000000	**Multas de tránsito**	**13.487,7**	**12.616,0**	**14.485,0**	**14.760,8**	**7,4%**	**1,9%**
I1331010100001	Multas de Tránsito. Ley No. 9078 COSEVI	13.487,7	12.616,0	14.485,0	14.760,8	7,4%	1,9%
I1331020000000	**Multas por atraso en pago de impuestos**	**4.631,9**	**4.297,1**	**4.631,2**	**4.728,5**	**0,0%**	**2,1%**
I1331020100001	Impuestos Internos	3.543,4	3.308,7	4.631,2	4.728,5	30,7%	2,1%
I1331020200001	Impuestos Aduanas	1.088,5	988,3	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1331040000000	**Sanciones administrativas y judiciales**	**5.706,5**	**5.682,7**	**4.500,0**	**4.594,5**	**-21,1%**	**2,1%**
I1331040100001	Sanciones Administrativas y Otros Ley No. 7092	5.207,1	5.667,7	4.500,0	4.594,5	-13,6%	2,1%
I1331040200001	Ejecución de garantías de cumplimiento y participación	486,3	15,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1331040300001	Sanciones administrativas y judiciales FODESAF	13,1	0,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1331090000000	**Otras multas**	**1.388,3**	**1.206,5**	**1.650,8**	**1.685,5**	**18,9%**	**2,1%**
I1331090100001	Multas Sugeval	0,0	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1331090200001	1% Ley Protección al Consumidor	275,8	214,5	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1331090300001	Multas por Incumplimiento	454,8	384,9	1.604,6	1.639,2	252,8%	2,2%
I1331090400001	Infracciones a las Leyes Laborales Ley No. 7983 Ley de Protección al Trabajador art. 88 inciso c)	177,3	177,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1331090500001	Multas ley N°8246 Código de Minería	31,7	46,2	46,2	46,2	45,7%	0,0%
I1331090600001	Multas artículo 36 ley N°9028 productos del tabaco	130,5	129,1	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1331090700001	Multas por incumplimiento restricción sanitariaCOVID-19	88,7	63,9	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1331090701001	Multas por incumplimiento al art. 378 bis de la ley 5395 Ley General de Salud	0,0	0,0	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1331090800001	Multas Código Penal Ley 5386 Patronato de Construcciones	76,7	70,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1331090900001	Multas Varias	153,0	120,8	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1332000000000	**REMATES Y CONFISCACIONES**	**1.321,3**	**831,7**	**2.934,9**	**3.228,4**	**122,1%**	**10,0%**
I1332010000000	**Remates y confiscaciones**	**1.321,3**	**831,7**	**2.934,9**	**3.228,4**	**122,1%**	**10,0%**
I1332010100001	Remates	0,0	67,9	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I1332010200001	Remartes y comisos Instituto Costarricense sobre Drogas ICD	651,9	703,8	2.641,5	2.905,6	305,2%	10,0%
I1332010300001	Remates y comisos Instituto Costarricense sobre Drogas ICD Ley 8754	669,3	60,0	293,5	322,8	-56,2%	10,0%
I1340000000000	**INTERESES MORATORIOS**	**19.296,4**	**3.816,0**	**4.374,0**	**4.502,3**	**-77,3%**	**2,9%**
I1341000000000	**Intereses moratorios por atraso en pago de impuestos**	**16.725,4**	**1.534,7**	**1.682,0**	**1.717,3**	**-89,9%**	**2,1%**
I1341000000001	Intereses moratorios por atraso en pago de impuestos	16.725,4	1.534,7	1.682,0	1.717,3	-89,9%	2,1%
I1342000000000	**Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios**	**57,1**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**-100,0%**	**N.C.**
I1342000000001	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios CTAC	57,1	0,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1349000000000	**Otros intereses moratorios**	**2.514,0**	**2.281,3**	**2.692,0**	**2.785,0**	**7,1%**	**3,5%**
I1349010000001	Otros intereses moratorios sobre multas de tránsito COSEVI	2.514,0	2.281,3	2.692,0	2.785,0	7,1%	3,5%
I1390000000000	**OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**16.430,2**	**16.845,0**	**25.661,3**	**18.473,9**	**56,2%**	**-28,0%**
I1391000000000	**Reintegros en efectivo**	**6.806,3**	**9.893,6**	**14.500,0**	**7.257,8**	**113,0%**	**-49,9%**
I1391000000001	Reintegros y devoluciones	6.252,8	9.893,6	14.500,0	7.257,8	131,9%	-49,9%
I1391010000001	Reintegros y devoluciones CTAC	553,4	0,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1399000000000	**Ingresos varios no especificados**	**9.623,9**	**6.951,4**	**11.161,3**	**11.216,1**	**16,0%**	**0,5%**
I1399010000001	Ingresos varios no especificados	8.329,8	6.579,7	10.780,0	11.006,4	29,4%	2,1%
I1399020000001	Ingresos varios no especificados COSEVI	51,1	21,0	30,6	27,2	-40,1%	-11,2%
I1399030000001	Ingresos varios no especificados Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)	279,1	0,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1399040000001	Otros ingresos varios no especificados Artículo 44 Ley 8488 Comisión Nacional de Prevención y Atención de Emergencias (CNE)	963,9	0,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1399070000001	Ingresos varios no especificados SINAC	0,0	350,7	350,7	182,6	N.C.	-47,9%
I1400000000000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**27.844,5**	**25.659,2**	**24.446,1**	**22.164,8**	**-12,2%**	**-9,3%**
I1410000000000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO**	**25.681,5**	**23.440,9**	**22.340,8**	**19.915,3**	**-13,0%**	**-10,9%**
I1412000000000	**Transferencias corrientes de Organos Desconcentrados**	**19,7**	**2.250,0**	**2.250,0**	**1.153,9**	**11.298,5%**	**-48,7%**
I1412050000001	Comisión Nacional de Emergencias Ley N°8933	0,0	2.250,0	2.250,0	1.153,9	N.C.	-48,7%
I1412170000001	Transferencias corrientes Órganos Desconcentrados Ley 9524 y Art 35 DE-42712-H	19,7	0,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1413000000000	**Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales**	**8.162,9**	**2.283,9**	**2.158,5**	**2.070,1**	**-73,6%**	**-4,1%**

I1413010000000	**Cuotas Organismos Internacionales.Ley Nº 3418 / 3-10-64**	**863,9**	**982,0**	**982,0**	**845,9**	**13,7%**	**-13,9%**
I1413010100001	Consejo Nacional de Investigaciones Científicas Tecnológicas	8,5	8,0	8,0	6,9	-5,9%	-13,3%
I1413010200001	Junta Administrativa Colegio San Luis Gonzaga	0,0	3,0	3,0	3,8	N.C.	26,7%
I1413010300001	Instituto Costarricense de Turismo	96,1	75,0	75,0	60,0	-22,0%	-19,9%
I1413010400001	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos	31,9	50,0	50,0	26,0	56,7%	-47,9%
I1413010500001	Instituto Nacional de la Mujer	90,8	92,0	92,0	79,7	1,3%	-13,4%
I1413010600001	Patronato Nacional de la Infancia	152,0	189,0	189,0	96,4	24,3%	-49,0%
I1413010700001	Instituto de Desarrollo Rural	154,4	202,0	202,0	203,9	30,8%	1,0%
I1413010900001	Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento	15,9	15,0	15,0	13,6	-5,7%	-9,6%
I1413011000001	Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos	50,0	57,0	57,0	52,2	14,0%	-8,5%
I1413011100001	Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura	10,7	11,0	11,0	9,0	2,8%	-18,5%
I1413011200001	Instituto Nacional de Aprendizaje	213,1	236,0	236,0	257,7	10,7%	9,2%
I1413011300001	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	40,5	44,0	44,0	36,7	8,6%	-16,7%
I1413030000001	Junta de Desarrollo de la Zona Sur. Ley No. 9356 del 13-06-2016	192,0	201,4	201,4	184,6	4,9%	-8,4%
I1413040000001	Instituto Nacional de Estadística y Censos Ley Nº 7839 artículo 13 -Convenio BCCR-INEC-MH para Estudio Económico a Empresas	465,9	419,9	419,9	467,8	-9,9%	11,4%
I1413060000001	Instituto de Desarrollo Rural Ley N° 5792 Art. 5	15,1	13,8	13,8	11,9	-8,5%	-13,9%
I1413090000001	Transferencia Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento artículo 3 inciso h) Ley 8149 - INTA	76,6	66,5	66,5	66,5	-13,2%	0,0%
I1413100000001	Transferencias corrientes Instituciones Descentralizadas Superávit Libre artículo 5 Ley 9371	21,9	61,2	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1413110000001	Transferencia Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura artículo 3 inciso h) Ley 8149 - INTA	0,0	74,7	74,7	74,7	**3.971.631.070,2%**	0,0%
I1413120000001	Transferencias corrientes Instituciones Descentralizadas No Empresariales a Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC)	100,8	96,5	96,5	101,4	-4,2%	5,0%
I1413130000001	Transferencia Instituto de Desarrollo Rural Ley N° 9036 a Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)	259,5	303,7	303,7	317,5	17,0%	4,5%
I1413160000001	Transferencias corrientes Instituciones Descentralizadas no Empresariales Superávit Libre artículo 17 Título IV Ley 9635	1.748,7	64,3	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1413200000001	Transferencias de Entidades Descentralizadas por devolución artículo 27 Ley 5662 y sus reformas	4.418,6	0,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1414000000000	**Transferencias corrientes de Gobiernos Locales**	**7.547,2**	**7.248,8**	**5.621,4**	**5.379,6**	**-25,5%**	**-4,3%**
I1414010000001	Transferencias de Municipalidades Ley No. 7729	1.659,3	1.529,0	1.755,0	1.791,9	5,8%	2,1%
I1414040000001	Transferencia de Gobiernos Locales Ley 9303 a Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	2.333,6	2.600,0	2.200,0	2.000,0	-5,7%	-9,1%
I1414050000001	Transferencia de Gobierno Locales Ley 7509 a Registro Nacional	3.429,5	3.017,9	1.579,9	1.500,7	-53,9%	-5,0%
I1414060000001	Transferencia de Gobierno Locales Ley 7509 a Casa Cultura Puntarenas	15,3	17,1	16,5	17,0	7,9%	3,0%
I1414070000001	De Gobierno Locales Parque marino del Pacífico Ley 8461	79,8	70,0	70,0	70,0	-12,3%	0,0%
I1414080000001	Transferencias de Gobiernos Locales Superávit Libre artículo 17 Título IV Ley 9635	29,6	14,8	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1415000000000	**Transferencias corrientes de Empresas Públicas no Financieras**	**1.979,0**	**2.483,4**	**3.353,7**	**3.090,1**	**69,5%**	**-7,9%**
I1415010000000	**Cuotas Organismos Internacionales.Ley Nº 3418 / 3-10-64**	**698,2**	**992,0**	**992,0**	**824,5**	**42,1%**	**-16,9%**
I1415010100001	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	332,4	364,0	364,0	329,8	9,5%	-9,4%
I1415010200001	Instituto Costarricense de Electricidad	288,4	335,0	335,0	291,4	16,2%	-13,0%
I1415010300001	Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico	77,4	159,0	159,0	109,5	105,4%	-31,1%
I1415010400001	Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica	0,0	77,0	77,0	46,5	N.C.	-39,6%
I1415010500001	Consejo Nacional de Producción	0,0	36,0	36,0	27,6	N.C.	-23,3%
I1415010600001	Instituto Costarricense de Ferrocarriles	0,0	21,0	21,0	19,6	N.C.	-6,5%
I1415050000001	Trasferencia Junta de Protección Social Ley 9379 a Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	622,0	421,1	276,4	289,0	-55,6%	4,6%
I1415060000001	Transferencia Junta de Protección Social Ley 8718 a Consejo Técnico Asistencia Médico Social (CTAMS)	369,3	469,7	1.273,2	1.551,3	244,7%	21,8%
I1415070000001	Transferencia Junta de Protección Social Ley 8111 a Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (CNVE)	167,0	97,0	97,0	113,8	-41,9%	17,3%
I1415080000001	Transferencia Fábrica Nacional de Licores (Ley N° 8289) a Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)	6,0	6,0	6,0	5,6	0,0%	-6,7%
I1415090000001	Junta de Protección Social Ley 8261 a Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ)	116,5	63,5	328,1	105,8	181,6%	-67,8%
I1415110000001	Junta de Protección Social Ley 8718 art. 8 inc. d) a INCIENSA	0,0	434,0	381,0	200,0	N.C.	-47,5%
I1416000000000	**Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras**	**7.972,7**	**9.174,8**	**8.957,2**	**8.221,5**	**12,3%**	**-8,2%**
I1416010000000	**Cuotas Organismos Internacionales.Ley Nº 3418 / 3-10-64**	**3.824,8**	**4.226,0**	**4.226,0**	**3.234,4**	**10,5%**	**-23,5%**
I1416010100001	Banco de Costa Rica	1.537,0	1.687,0	1.687,0	1.301,6	9,8%	-22,8%
I1416010300001	Banco Nacional de Costa Rica	2.222,6	2.463,0	2.463,0	1.868,2	10,8%	-24,1%
I1416010400001	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	32,3	38,0	38,0	35,6	17,6%	-6,2%
I1416010600001	Instituto Nacional de Fomento Cooperativo	32,9	38,0	38,0	28,9	15,5%	-23,9%
I1416020200001	Transferencias de aseguradoras públicas para Financiamiento INEC Ley 9694	3.726,3	4.523,9	4.306,3	4.587,7	15,6%	6,5%
I1416040000001	Transferencia INS - Consejo Salud Ocupacional	421,6	424,9	424,9	399,4	0,8%	-6,0%
I1420000000000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO**	**2.163,0**	**2.207,4**	**2.101,3**	**2.238,6**	**-2,9%**	**6,5%**
I1426000000001	Transferencias de aseguradoras privadas para Financiamiento INEC Ley 9694	2.163,0	2.207,4	2.101,3	2.238,6	-2,9%	6,5%
I1430000000000	**TRANSFERECIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO**	**0,0**	**10,9**	**4,0**	**10,9**	**N.C.**	**172,0%**
I1431000000000	**Transfererencias corrientes de Organismos Internacionales**	**0,0**	**10,9**	**4,0**	**10,9**	**N.C.**	**172,0%**
I1431040000001	Transferencias de organismos internacionales Archivo Nacional	0,0	10,9	4,0	10,9	N.C.	172,0%
I2000000000000	**INGRESOS DE CAPITAL**	**16.429,0**	**20.708,9**	**8.046,5**	**7.810,6**	**-51,0%**	**-2,9%**
I2400000000000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**16.429,0**	**20.708,9**	**8.046,5**	**7.810,6**	**-51,0%**	**-2,9%**

I2410000000000	**TRANSFERECIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO**	**16.361,1**	**8.161,8**	**8.046,5**	**7.810,6**	**-50,8%**	**-2,9%**
I2413010000060	Instituto Nacional de Aprendizaje. Ley Nº7372 de 22-11-93	7.541,7	8.046,5	8.046,5	7.810,6	6,7%	-2,9%
I2413020000060	Instituto Nacional de Aprendizaje a MICIT Plataforma ANEcr	0,0	115,3	0,0	0,0	N.C.	N.C.
I2415010000060	Convenio JAPDEVA-CONAVI para reparación de losas Ruta Nacional 240 sección Buenos Aires-Moín.	3.006,9	0,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I2415020000060	Convenio JAPDEVA-CONAVI para sustitución del puente sobre el Río La Estrella.	5.812,5	0,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I2430000000000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO**	**67,8**	**12.547,1**	**0,0**	**0,0**	**-100,0%**	**N.C.**
I2431000000000	**Transfererencias de capital de Organismos Internacionales**	**67,8**	**12.547,1**	**0,0**	**0,0**	**-100,0%**	**N.C.**
I2431040000062	Donación BID-Ministerio de Justicia	67,8	3.469,7	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I2431040000072	DONACIÓN BIRF-CNE CONTRATO N° 9653-CR ART. II INCISO B)	0,0	9.077,4	0,0	0,0	N.C.	N.C.

Cuadro comparativo
Ingresos del Gobierno de la República
Liquidación a junio 2024-2026
(en millones de colones)

		Liquidación a Junio				
		2024 (a)	2025 (b)	2026 (c)	25/24 (b)/(a)	26/25 (c)/(b)
I0000000000000	**TOTAL DE INGRESOS**	**3.736.849,7**	**3.780.430,3**	**3.784.494,0**	**1,2%**	**0,1%**
I1000000000000	**INGRESOS CORRIENTES**	**3.729.266,3**	**3.772.888,6**	**3.773.240,3**	**1,2%**	**0,0%**
I1100000000000	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**3.312.872,7**	**3.356.487,2**	**3.340.146,8**	**1,3%**	**-0,5%**
I1110000000000	**IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES**	**1.236.854,0**	**1.247.315,6**	**1.305.023,3**	**0,8%**	**4,6%**
I1111000000000	**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE PERSONAS FÍSICAS**	**382.862,3**	**403.674,1**	**407.361,2**	**5,4%**	**0,9%**
I1111010000000	**Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Público**	**139.235,1**	**141.829,0**	**141.248,5**	**1,9%**	**-0,4%**
I1111010100001	Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Público	139.235,1	141.829,0	141.248,5	1,9%	-0,4%
I1111020000000	**Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Privado**	**202.627,4**	**221.574,3**	**228.383,7**	**9,4%**	**3,1%**
I1111020100001	Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Privado	202.627,4	221.574,3	228.383,7	9,4%	3,1%
I1111030000000	**Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas físicas**	**40.999,8**	**40.270,8**	**37.729,0**	**-1,8%**	**-6,3%**
I1111030100001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas físicas	31.042,1	30.059,8	26.913,7	-3,2%	-10,5%
I1111030200001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas físicas	6.406,9	6.665,0	6.569,3	4,0%	-1,4%
I1111030300001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas físicas	1.078,8	942,8	819,7	-12,6%	-13,1%
I1111030400001	Impuesto sobre las ganancias y pérdidas de capital de personas físicas	2.472,0	2.603,2	3.426,3	5,3%	31,6%
I1112000000000	**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE LAS PERSONAS JURIDICAS**	**733.473,8**	**725.324,1**	**782.173,5**	**-1,1%**	**7,8%**
I1112010000000	**Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Público**	**152.372,8**	**124.444,4**	**101.338,9**	**-18,3%**	**-18,6%**
I1112010100001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Público	81.260,7	57.910,8	38.949,4	-28,7%	-32,7%
I1112010200001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas jurídicas del sector público	32,2	39,5	299,7	22,6%	659,1%
I1112010300001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas jurídicas del sector público	68.617,5	64.442,6	61.659,7	-6,1%	-4,3%
I1112010400001	Impuesto sobre las ganancias y pérdidas de capital de personas jurídicas del sector público	1,1	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1112010500001	Impuesto a los ingresos y utilidades artículo 46 Ley 8488 CNE	2.461,2	2.051,5	430,1	-16,6%	-79,0%
I1112020000000	**Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Privado**	**581.101,0**	**600.879,7**	**680.834,6**	**3,4%**	**13,3%**
I1112020100001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Privado	471.334,1	491.671,6	537.443,1	4,3%	9,3%
I1112020200001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas jurídicas del sector privado	33.023,4	33.714,4	33.266,2	2,1%	-1,3%
I1112020300001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas jurídicas del sector privado	68.971,2	67.735,4	73.182,7	-1,8%	8,0%
I1112020400001	Impuesto sobre las ganancias y pérdidas de capital de personas jurídicas del sector privado	7.772,3	7.758,3	36.942,5	-0,2%	376,2%
I1114000000000	**IMPUESTO SOBRE REMESAS AL EXTERIOR**	**120.517,9**	**118.317,4**	**115.488,6**	**-1,8%**	**-2,4%**
I1114010000000	**Impuesto sobre remesas al exterior**	**120.517,9**	**118.317,4**	**115.488,6**	**-1,8%**	**-2,4%**
I1114010000001	Impuesto sobre remesas al exterior	120.517,9	118.317,4	115.488,6	-1,8%	-2,4%
I1120000000000	**IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD**	**128.718,8**	**150.220,3**	**126.763,3**	**16,7%**	**-15,6%**
I1121000000000	**Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles**	**4.995,8**	**5.309,8**	**5.672,0**	**6,3%**	**6,8%**
I1121010000001	Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda Ley No. 8683	4.995,8	5.309,8	5.672,0	6,3%	6,8%
I1122000000000	**Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones**	**53.624,6**	**71.275,7**	**48.610,4**	**32,9%**	**-31,8%**
I1122010000001	Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones Ley No. 7088	52.706,5	69.873,7	47.467,2	32,6%	-32,1%
I1122020000001	Timbre de Fauna Silvestre Ley No. 7317	918,1	1.072,3	809,7	16,8%	-24,5%
I1122030000001	Aporte anual Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) inciso n) art. 9 Ley 7088	0,0	329,7	333,5	N.C.	1,1%
I1123000000000	**Impuesto sobre el patrimonio**	**22.588,1**	**25.432,8**	**25.752,3**	**12,6%**	**1,3%**
I1123010000001	Incremento Timbre de Educación y Cultura Ley No. 6879	658,1	1.200,0	1.865,1	82,3%	55,4%
I1123030000001	Impuesto a las Personas Jurídicas Ley 9428	21.930,0	24.232,8	23.887,2	10,5%	-1,4%
I1124000000000	**Impuesto a los traspasos de bienes inmuebles**	**31.702,6**	**32.136,6**	**31.268,2**	**1,4%**	**-2,7%**
I1124010000001	Impuesto de traspaso de bienes inmuebles Ley No. 7088	31.702,6	32.136,6	31.268,2	1,4%	-2,7%
I1125000000000	**Impuesto a los traspasos de vehículos, aeronaves y embarcaciones**	**15.807,8**	**16.065,4**	**15.460,5**	**1,6%**	**-3,8%**
I1125010000001	Impuesto de Traspaso de Vehículos Usados Ley No. 7088	15.807,8	16.065,4	15.460,5	1,6%	-3,8%
I1130000000000	**IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS**	**1.785.322,4**	**1.791.947,0**	**1.742.942,9**	**0,4%**	**-2,7%**

I1131000000000	**IMPUESTO GENERAL SOBRE VENTAS Y CONSUMO**	**1.361.067,3**	**1.392.872,2**	**1.337.757,3**	**2,3%**	**-4,0%**
I1131010000000	**IMPUESTO GENERAL SOBRE LAS VENTAS**	**1.198.724,7**	**1.246.017,0**	**1.202.384,6**	**3,9%**	**-3,5%**
I1131010100000	**Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios internos**	**761.805,9**	**786.525,6**	**767.778,2**	**3,2%**	**-2,4%**
I1131010100001	Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios internos Ley No. 7543	761.805,9	786.525,6	767.778,2	3,2%	-2,4%
I1131010200000	**Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios importados**	**436.918,8**	**459.491,4**	**434.606,4**	**5,2%**	**-5,4%**
I1131010200001	Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios importados Ley No. 7543	436.918,8	459.491,4	434.606,4	5,2%	-5,4%
I1131020000000	**IMPUESTO SELECTIVO DE CONSUMO**	**162.342,6**	**146.855,2**	**135.372,7**	**-9,5%**	**-7,8%**
I1131020100000	**Impuesto selectivo de consumo de bienes internos**	**6.710,4**	**5.854,3**	**4.717,5**	**-12,8%**	**-19,4%**
I1131020100001	Impuesto selectivo de consumo de bienes internos Ley No. 7293	6.710,4	5.854,3	4.717,5	-12,8%	-19,4%
I1131020200000	**Impuesto selectivo de consumo de bienes importados**	**155.632,2**	**141.000,8**	**130.655,1**	**-9,4%**	**-7,3%**
I1131020200001	Impuesto selectivo de consumo de bienes importados Ley No. 7293	155.632,2	141.000,8	130.655,1	-9,4%	-7,3%
I1132000000000	**IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS**	**424.255,0**	**399.074,8**	**405.185,7**	**-5,9%**	**1,5%**
I1132010000000	**IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES**	**423.234,5**	**398.315,5**	**402.856,5**	**-5,9%**	**1,1%**
I1132010200000	**Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales**	**5,2**	**1,3**	**39,7**	**-74,8%**	**2.916,0%**
I1132010230001	Impuesto Específico sobre explotación de recursos naturales y mineros SINAC	5,2	1,3	0,0	-74,8%	-100,0%
I1132010240001	Impuesto a la Minería Ley 6797 inciso b) art. 55	0,0	0,0	39,7	N.C.	N.C.
I1132010300000	**Impuestos específicos sobre los combustibles y energéticos**	**343.150,6**	**323.187,4**	**328.913,4**	**-5,8%**	**1,8%**
I1132010310000	**Impuesto único a los combustibles. Art.1 Ley Nº 8114**	**343.150,6**	**323.187,4**	**328.913,4**	**-5,8%**	**1,8%**
I1132010311001	Interno	202.636,6	198.002,5	195.242,7	-2,3%	-1,4%
I1132010312001	Importaciones	140.513,9	125.184,8	133.670,8	-10,9%	6,8%
I1132010400000	**Impuestos específicos sobre bienes manufacturados**	**79.970,4**	**74.944,8**	**73.678,6**	**-6,3%**	**-1,7%**
I1132010410000	**Impuestos específicos sobre bebidas alcoholicas. Ley 7972**	**29.390,7**	**29.438,7**	**28.357,1**	**0,2%**	**-3,7%**
I1132010411001	Interno	21.182,7	21.015,8	19.927,8	-0,8%	-5,2%
I1132010412001	Importaciones	8.208,0	8.422,9	8.429,3	2,6%	0,1%
I1132010420000	**Impuestos específicos sobre bebidas envasadas sin contenido alcoholico. Ley Nº 8114**	**32.327,1**	**31.129,3**	**32.139,2**	**-3,7%**	**3,2%**
I1132010421001	Interno	29.129,7	27.593,9	29.216,9	-5,3%	5,9%
I1132010422001	Importaciones	3.197,5	3.535,4	2.922,3	10,6%	-17,3%
I1132010430000	**Impuestos específicos sobre los jabones de tocador. Ley Nº 8114**	**1.419,6**	**1.339,7**	**1.234,1**	**-5,6%**	**-7,9%**
I1132010431001	Importaciones	1.419,6	1.339,7	1.234,1	-5,6%	-7,9%
I1132010440000	**Impuesto al Cemento**	**2.725,8**	**2.718,2**	**2.767,4**	**-0,3%**	**1,8%**
I1132010441001	Impuesto al Cemento Ley No. 9829 Interno	2.673,6	2.650,7	2.716,0	-0,9%	2,5%
I1132010442001	Impuesto al Cemento Ley No. 9829 Importado	52,3	67,5	51,4	29,2%	-23,9%
I1132010450000	**Impuesto a los productos de tabaco**	**13.699,7**	**9.939,9**	**8.801,7**	**-27,4%**	**-11,5%**
I1132010451001	Interno	0,2	0,1	32,0	-58,8%	**39.884,0%**
I1132010452001	Importaciones	13.699,5	9.939,8	8.769,7	-27,4%	-11,8%
I1132010460000	**Impuesto al vapeo y accesorios Ley N°10066**	**407,4**	**379,0**	**379,1**	**-7,0%**	**0,0%**
I1132010461001	Impuesto al vapeo y accesorios interno Ley N°10066	1,8	0,5	0,3	-70,4%	-51,1%
I1132010462001	Impuesto al vapeo y accesorios importaciones Ley N°10066	405,6	378,4	378,8	-6,7%	0,1%
I1132010900000	**Otros impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes**	**108,3**	**182,0**	**224,8**	**68,1%**	**23,5%**
I1132010910001	Impuestos Ley No.6883 y Ley No. 8495 SENASA	108,3	182,0	224,8	68,1%	23,5%
I1132020000000	**IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE SERVICIOS**	**1.020,5**	**759,3**	**2.329,1**	**-25,6%**	**206,8%**
I1132020200000	**Impuestos específicos a los servicios de transporte**	**1,1**	**1,0**	**1,7**	**-12,0%**	**72,8%**
I1132020210001	Permiso de Transporte carga liviana COSEVI	1,1	1,0	1,7	-12,0%	72,8%
I1132020300000	**Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento**	**1.019,4**	**758,3**	**2.327,4**	**-25,6%**	**206,9%**
I1132020310001	Impuesto a casinos Ley Nº 9050	268,4	276,4	996,7	3,0%	260,5%
I1132020320001	Impuesto a las empresas de enlace de llamadas de apuestas electrónicas Ley N° 9050	13,3	13,2	0,0	-0,7%	-100,0%
I1132020330001	Impuestos espectáculos públicos leyes 3632 y 5780 Teatro Nacional	737,7	468,6	1.330,8	-36,5%	184,0%
I1140000000000	**IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES**	**132.054,8**	**137.741,6**	**136.143,4**	**4,3%**	**-1,2%**
I1141000000000	**IMPUESTOS A LAS IMPORTACIONES**	**84.319,0**	**94.237,4**	**92.958,1**	**11,8%**	**-1,4%**
I1141010000000	**Derechos de importacion de mercancías**	**68.481,4**	**77.535,3**	**75.787,6**	**13,2%**	**-2,3%**
I1141010100001	Arancel de Aduanas Ley No. 7417	68.481,4	77.535,3	75.787,6	13,2%	-2,3%
I1141020000000	**Impuesto sobre el valor aduanero de las mercancías**	**15.837,7**	**16.702,1**	**17.170,5**	**5,5%**	**2,8%**

I1141020100001	1% sobre el valor aduanero de las mercancías Ley No. 7292 y sus Reformas	14.112,6	14.999,6	13.922,2	6,3%	-7,2%
I1141020200001	1,5% valor CIF de productos agroquímicos SFE	1.725,1	1.702,5	3.248,3	-1,3%	90,8%
I1142000000000	**IMPUESTOS A LAS EXPORTACIONES**	**2.506,7**	**2.270,5**	**2.387,2**	**-9,4%**	**5,1%**
I1142010000000	**Derechos de exportación de mercancías**	**1.598,2**	**1.369,1**	**1.452,6**	**-14,3%**	**6,1%**
I1142010100001	Derechos sobre exportación de banano. Ley No. 7313	1.598,2	1.369,1	1.452,6	-14,3%	6,1%
I1142090000000	**Otros impuestos a las exportaciones**	**908,6**	**901,4**	**934,6**	**-0,8%**	**3,7%**
I1142090100001	¢1.5 por caja de banano exportada Ley No. 7147	95,3	83,1	92,3	-12,8%	11,2%
I1142090200001	Impuestos a las exportaciones por vía terrestre Ley N° 9154	813,3	818,4	842,3	0,6%	2,9%
I1143000000000	**OTROS IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES**	**45.229,0**	**41.233,7**	**40.798,1**	**-8,8%**	**-1,1%**
I1143030000000	**Impuestos de salida al exterior**	**32.282,9**	**32.114,1**	**31.417,9**	**-0,5%**	**-2,2%**
I1143030100001	Derechos de salida del Territorio Nacional Ley No. 8316	31.415,6	31.201,6	30.577,8	-0,7%	-2,0%
I1143030200001	Derechos de salida del Territorio Nacional por vía terrestre Ley. Nº 9154	867,3	912,6	840,1	5,2%	-7,9%
I1143040000000	**Derechos consulares**	**575,8**	**172,1**	**482,4**	**-70,1%**	**180,4%**
I1143040100001	Derechos consulares Ley No. 7293	575,8	172,1	482,4	-70,1%	180,4%
I1143090000000	**Otros impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales**	**12.370,3**	**8.947,4**	**8.897,8**	**-27,7%**	**-0,6%**
I1143090100000	**Impuestos Ley de Migración y Extranjería (Ley Nº8487)**	**12.370,3**	**8.947,4**	**8.897,8**	**-27,7%**	**-0,6%**
I1143090110001	Fondo Social Migratorio Art. 241 Ley No. 8764	432,9	293,2	499,0	-32,3%	70,2%
I1143090120001	Fondo Especial de Migración Ley No. 8764	5.016,0	4.401,7	4.067,3	-12,2%	-7,6%
I1143090130001	Otros impuestos de la Ley de Migración y Extranjería Ley No. 8764	6.475,5	3.932,7	4.124,5	-39,3%	4,9%
I1143090200001	Impuesto General Forestal Ley No. 7575	445,8	319,8	206,9	-28,3%	-35,3%
I1190000000000	**OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS**	**29.922,7**	**29.262,7**	**29.273,9**	**-2,2%**	**0,0%**
I1191000000000	**IMPUESTO DE TIMBRES**	**29.922,4**	**29.262,7**	**29.273,9**	**-2,2%**	**0,0%**
I1191010000001	Timbre Fiscal Ley No. 7208	4.110,8	1.645,1	175,0	-60,0%	-89,4%
I1191020000001	Timbre del Registro Nacional	22.926,4	24.192,0	25.718,4	5,5%	6,3%
I1191030000001	Timbre Propiedad Intelectual - Registro Nacional	404,4	428,8	347,8	6,0%	-18,9%
I1191040000001	Timbre Portal Web - Registro Nacional	274,8	218,8	236,7	-20,4%	8,2%
I1191050000001	Placas - Registro Nacional	260,0	348,7	271,4	34,1%	-22,2%
I1191060000001	Timbre Gobierno Digital - Registro Nacional	2,4	1,0	1,1	-58,9%	17,4%
I1191070000001	Timbre Colegio Abogados - Direccion Nacional de Notariado	1.088,3	1.081,6	1.075,9	-0,6%	-0,5%
I1191080000001	Timbre Archivo Nacional	27,4	32,2	35,6	17,7%	10,4%
I1191090000001	Timbre Educacion y Cultura inciso c) artículo 10 Ley 5923 y sus reformas Museo Nacional	0,0	44,9	88,2	N.C.	96,5%
I1191100000001	Timbre Educacion y Cultura inciso d) artículo 10 Ley 5923 y sus reformas SINEM	101,6	159,6	247,4	57,0%	55,1%
I1191110000001	Timbre Pro-Parques Nacionales SINAC	601,1	897,6	861,8	49,3%	-4,0%
I1191120000001	Timbre de Vida Silvestre SINAC	0,0	104,0	113,0	N.C.	8,7%
I1191130000001	Timbre Pro-Parques Nacionales CONAGEBIO	125,3	108,4	101,5	-13,5%	-6,4%
I1199000000000	**INGRESOS TRIBUTARIOS DIVERSOS**	**0,2**	**0,0**	**0,0**	**-96,5%**	**-56,6%**
I1199010000001	Papel Sellado Ley No. 7345	0,2	0,0	0,0	-96,5%	-56,6%
I1200000000000	**CONTRIBUCIONES SOCIALES**	**292.121,5**	**307.536,3**	**318.628,2**	**5,3%**	**3,6%**
I1210000000000	**CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**	**292.121,5**	**307.536,3**	**318.628,2**	**5,3%**	**3,6%**
I1213000000000	**CONTRIBUCION A REGIMENES ESPECIALES DE PENSIONES**	**41.642,3**	**41.759,1**	**39.815,2**	**0,3%**	**-4,7%**
I1213010000000	**Contribución del Magisterio Nacional de miembros activos**	**5.782,0**	**7.633,4**	**6.734,3**	**32,0%**	**-11,8%**
I1213010100001	Contribuciones al Magisterio Nacional de Miembros Activos Ley No. 7531	3.413,0	2.538,7	1.972,6	-25,6%	-22,3%
I1213010200001	Contribución por traslado al régimen de Reparto Ley 8721	2.369,0	5.094,7	4.761,7	115,1%	-6,5%
I1213020000000	**Contribución del Magisterio Nacional de miembros pensionados**	**26.410,9**	**26.314,4**	**26.023,8**	**-0,4%**	**-1,1%**
I1213020100001	Contribuciones Magisterio Nacional de Miembros Pensionados Ley No. 7531	26.410,9	26.314,4	26.023,8	-0,4%	-1,1%
I1213030000000	**Contribución a otros Regímenes de Pensiones**	**9.449,5**	**7.811,3**	**7.057,2**	**-17,3%**	**-9,7%**
I1213030100001	Deducción sueldos para pensionados Ley No. 7302	8.290,6	6.741,8	6.083,3	-18,7%	-9,8%
I1213030200001	Contribución Especial Solidaria Ley 9383	1.158,8	1.069,5	973,8	-7,7%	-8,9%
I1219000000000	**OTRAS CONTRIBUCIONES SOCIALES**	**250.479,2**	**265.777,2**	**278.812,9**	**6,1%**	**4,9%**
I1219020000000	**Contribución patronal sobre la nómina de Organos Desconcentrados**	**40,6**	**40,8**	**46,2**	**0,4%**	**13,3%**
I1219020000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Órganos Desconcentrados	40,6	40,8	46,2	0,4%	13,3%
I1219030000000	**Contribución patronal sobre la nómina de Instituciones Descentralizadas no Empresariales**	**2.611,8**	**2.754,0**	**2.957,1**	**5,4%**	**7,4%**

I1219030000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	2.611,8	2.754,0	2.957,1	5,4%	7,4%
I1219040000000	**Contribución patronal sobre la nómina de Gobiernos Locales**	**100,7**	**104,2**	**115,2**	**3,5%**	**10,5%**
I1219040000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Gobiernos Locales	100,7	104,2	115,2	3,5%	10,5%
I1219050000000	**Contribución patronal sobre la nómina de Empresas Públicas no Financieras**	**9.680,1**	**10.284,4**	**11.291,7**	**6,2%**	**9,8%**
I1219050000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Empresas Públicas no Financieras	9.680,1	10.284,4	11.291,7	6,2%	9,8%
I1219060000000	**Contribución patronal sobre la nómina de Instituciones Públicas Financieras**	**9.982,4**	**10.269,6**	**10.604,8**	**2,9%**	**3,3%**
I1219060000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Instituciones Públicas Financieras	9.982,4	10.269,6	10.604,8	2,9%	3,3%
I1219070000000	**Contribución patronal sobre la nómina del Sector Privado**	**228.063,5**	**242.324,2**	**253.797,9**	**6,3%**	**4,7%**
I1219070000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Empresas del Sector Privado	228.063,5	242.324,2	253.797,9	6,3%	4,7%
I1300000000000	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**112.141,8**	**99.840,5**	**105.539,9**	**-11,0%**	**5,7%**
I1310000000000	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**	**56.737,8**	**57.846,1**	**52.457,8**	**2,0%**	**-9,3%**
I1311000000000	**VENTA DE BIENES**	**45,2**	**66,5**	**402,3**	**47,2%**	**505,0%**
I1311010000000	**Venta de productos agropecuarios y forestales**	**36,1**	**42,5**	**34,8**	**17,9%**	**-18,1%**
I1311010100001	Venta de Bienes Estaciones Experimentales INTA	36,1	42,5	34,8	17,9%	-18,1%
I1311090000000	**Venta de otros bienes**	**9,1**	**24,0**	**367,5**	**163,1%**	**1.431,9%**
I1311090200001	Venta de Bienes SENASA	0,1	0,2	0,0	120,0%	-100,0%
I1311090500001	Venta de producción planteles y otros bienes Imprenta Nacional	4,0	3,7	34,3	-7,1%	823,1%
I1311090600001	Venta de Libros Museo Juan Santamaría	0,1	1,6	0,7	**1.325,4%**	-56,1%
I1311090700001	Venta de bienes SINAC	4,9	18,5	332,5	275,0%	**1.699,5%**
I1312000000000	**VENTA DE SERVICIOS**	**40.223,8**	**40.440,1**	**38.453,9**	**0,5%**	**-4,9%**
I1312010000000	**SERVICIOS DE TRANSPORTE**	**11,7**	**32,2**	**34,0**	**173,9%**	**5,7%**
I1312010110001	Acarreo de Vehículos detenidos COSEVI	3,8	4,2	11,5	12,1%	173,7%
I1312010300000	**Servicios de transporte portuario**	**3,8**	**4,2**	**11,5**	**12,1%**	**173,7%**
I1312010400000	**Servicios de transporte aeroportuario**	**8,0**	**27,9**	**22,5**	**250,0%**	**-19,6%**
I1312010410001	Servicio de transporte aeroportuario CTAC	8,0	27,9	22,5	250,0%	-19,6%
I1312030000000	**SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS**	**19.339,6**	**20.222,7**	**16.586,4**	**4,6%**	**-18,0%**
I1312030100000	**Servicios financieros**	**0,9**	**0,3**	**0,7**	**-68,6%**	**155,5%**
I1312030101001	Costo Transferencias SWIFT	0,9	0,3	0,7	-68,6%	155,5%
I1312030200000	**Administración de fondos de pensiones y capitalización**	**1.640,6**	**1.856,3**	**1.836,4**	**13,2%**	**-1,1%**
I1312030201001	Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial	1.640,6	1.856,3	1.836,4	13,2%	-1,1%
I1312030400000	**Servicios de recaudación**	**51,7**	**55,7**	**49,5**	**7,6%**	**-11,1%**
I1312030401001	Servicio Recaudación Tesorería Nacional	32,3	36,4	29,2	12,8%	-19,9%
I1312030402001	Servicios tributarios Ley N°9355	19,4	19,2	20,3	-1,0%	5,6%
I1312030900000	**Otros servicios financieros y de seguros**	**17.646,4**	**18.310,4**	**14.699,8**	**3,8%**	**-19,7%**
I1312030910001	Otros servicios financieros y de seguros COSEVI	17.646,4	18.310,4	14.699,8	3,8%	-19,7%
I1312040000000	**ALQUILERES**	**230,2**	**347,1**	**346,1**	**50,8%**	**-0,3%**
I1312040100000	**Alquiler de edificios e instalaciones**	**168,4**	**269,3**	**201,2**	**59,9%**	**-25,3%**
I1312040110001	Alquileres de edificios	0,0	0,0	0,3	N.C.	N.C.
I1312040120001	Alquiler de edificios CTAC	114,1	163,7	163,0	43,5%	-0,4%
I1312040130001	Alquiler de edificios Registro Nacional	1,3	1,2	0,6	-10,5%	-48,8%
I1312040160001	Alquiler de edificios Teatro Nacional	45,4	104,4	37,2	129,6%	-64,3%
I1312040170001	Alquiler de edificios Teatro Melico Salazar	7,5	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1312040900000	**Otros alquileres**	**61,8**	**77,8**	**144,9**	**25,9%**	**86,1%**
I1312040910001	Custodia de Vehículos COSEVI	18,6	19,4	45,9	4,3%	136,4%
I1312040920001	Apartados Registro Nacional	5,3	1,8	0,0	-65,3%	-100,0%
I1312040930001	Otros Alquileres Teatro Melico Salazar	37,9	56,6	99,0	49,3%	75,0%
I1312090000000	**OTROS SERVICIOS**	**20.642,2**	**19.838,1**	**21.487,4**	**-3,9%**	**8,3%**
I1312090100000	**Servicios de formación y capacitación**	**0,0**	**11,9**	**19,8**	**N.C.**	**66,1%**
I1312090130001	Venta Servicios Capacitación Academia Nacional de Policía	0,0	11,9	19,8	N.C.	66,1%
I1312090200000	**Servicios de investigación y desarrollo**	**224,4**	**224,8**	**250,9**	**0,2%**	**11,7%**
I1312090210001	Venta Servicios Metrológicos MEIC Ley No. 8279	29,9	28,8	27,1	-3,7%	-6,0%
I1312090220001	Servicios Ambientales SETENA	57,3	61,7	59,5	7,7%	-3,5%

I1312090240001	Servicios de Análisis Laboratorio INTA	52,1	63,4	116,6	21,7%	84,0%
I1312090250001	Venta de servicios ambientales FONAFIFO	85,1	70,9	47,8	-16,7%	-32,6%
I1312090400000	**Servicios culturales y recreativos**	**5.825,3**	**5.764,4**	**7.094,3**	**-1,0%**	**23,1%**
I1312090410001	Derechos de entrada a parques	0,0	0,1	0,4	N.C.	215,7%
I1312090430001	Servicios culturales y recreativos Museo Nacional	0,0	116,0	79,9	N.C.	-31,1%
I1312090440001	Venta de entradas y otros Teatro Nacional	144,6	139,0	132,9	-3,8%	-4,4%
I1312090450001	Venta de entradas y otros Teatro Melico Salazar	1,3	0,0	30,0	-100,0%	N.C.
I1312090460001	Entradas a las Áreas Silvestres Protegidas SINAC	5.679,4	5.509,2	6.851,0	-3,0%	24,4%
I1312090600000	**Servicios de publicidad e impresión**	**627,6**	**569,2**	**802,9**	**-9,3%**	**41,1%**
I1312090610001	Servicios de publicidad e impresión	2,1	2,9	2,2	39,8%	-23,7%
I1312090620001	Servicios de publicidad e impresión Imprenta Nacional	625,5	566,3	800,7	-9,5%	41,4%
I1312090900000	**Venta de otros servicios**	**13.964,9**	**13.267,9**	**13.319,5**	**-5,0%**	**0,4%**
I1312090940001	Consulta Datos TSE	1.202,4	1.071,1	1.085,9	-10,9%	1,4%
I1312090980000	**Venta de Servicios Varios**	**7.009,0**	**6.734,5**	**7.676,5**	**-3,9%**	**14,0%**
I1312090980001	Servicios varios COSEVI (Alquiler de Soda, fotocopias, certificaciones, etc.)	5,4	5,7	7,8	5,3%	37,0%
I1312090981001	Venta de Servicios Registrales Registro Nacional	2.116,8	2.331,2	2.593,6	10,1%	11,3%
I1312090982001	Venta de Servicios Dirección Nacional Notariado	238,7	214,4	213,5	-10,2%	-0,4%
I1312090983001	Venta de Servicios SENASA	4.185,6	3.603,2	4.159,8	-13,9%	15,4%
I1312090985001	Venta de servicios varios Archivo Nacional	458,0	575,0	696,5	25,5%	21,1%
I1312090987001	Cursos libres Teatro Melico Salazar	4,5	5,1	5,2	13,3%	1,5%
I1312090990000	**Venta de Servicios Varios**	**5.753,5**	**5.462,2**	**4.557,1**	**-5,1%**	**-16,6%**
I1312090990001	Venta de otros servicios SFE	5.753,2	5.461,8	4.556,4	-5,1%	-16,6%
I1312090991001	Venta de otros servicios INCIENSA	0,3	0,4	0,7	20,1%	76,9%
I1313000000000	**DERECHOS ADMINISTRATIVOS**	**16.468,9**	**17.339,5**	**13.601,7**	**5,3%**	**-21,6%**
I1313010000000	**DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE**	**8.712,1**	**9.854,1**	**7.139,5**	**13,1%**	**-27,5%**
I1313010100000	**Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera**	**6.547,1**	**8.203,7**	**5.474,0**	**25,3%**	**-33,3%**
I1313010110001	Licencias de conducir. Ley Nº 7055 del 11-12-86	76,1	81,9	96,9	7,6%	18,4%
I1313010120001	Canon Consejo de Transporte Público Ley No. 7969	4.614,7	4.662,1	3.761,2	1,0%	-19,3%
I1313010130001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CNC- Concesión carretera San José-Caldera	972,7	511,9	537,8	-47,4%	5,1%
I1313010140001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CONAVI- Peajes carretera Florencio Castillo	362,1	289,3	509,9	-20,1%	76,2%
I1313010150001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CONAVI- Peajes carretera Braulio Carrillo	521,5	567,0	568,2	8,7%	0,2%
I1313010160001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CONAVI- Peajes carretera General Cañas	0,0	889,8	0,0	N.C.	-100,0%
I1313010170001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CONAVI- Peajes carretera Bernardo Soto	0,0	1.201,7	0,0	N.C.	-100,0%
I1313010300000	**Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario**	**99,2**	**172,7**	**278,5**	**74,1%**	**61,3%**
I1313010310001	Revisión de barcos por Capitanía de Puertos Resolución No. 40	7,7	9,6	7,3	24,7%	-23,7%
I1313010320001	Derechos de Inscripción Registro Naval Artículo 33 Ley No. 8000	3,7	5,1	5,5	38,6%	7,5%
I1313010330001	Derechos de zarpe embarcaciones extranjeras Artículo 32 Ley No. 8000	41,1	39,6	40,4	-3,8%	2,2%
I1313010340001	Canon por certificados de navegabilidad Artículo 31 Ley No. 8000	37,7	41,0	44,4	8,7%	8,3%
I1313010350001	Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario CNC concesión Termininal Contenedores Moín	0,0	0,0	170,2	N.C.	N.C.
I1313010360001	Licencia de Charteo Ley N° 7744 Artículos 25 y 26	9,0	77,4	10,6	764,1%	-86,3%
I1313010400000	**Derechos administrativos a los servicios de transporte aeroportuario**	**2.065,8**	**1.477,7**	**1.387,0**	**-28,5%**	**-6,1%**
I1313010410001	Derechos administrativos a los servicios de transporte aeroportuario CTAC	2.065,8	1.477,7	1.387,0	-28,5%	-6,1%
I1313020000000	**DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PUBLICOS**	**7.756,8**	**7.485,4**	**6.462,2**	**-3,5%**	**-13,7%**
I1313020100000	**Cánones por regulación de los servicios públicos**	**5.814,4**	**5.305,1**	**4.191,5**	**-8,8%**	**-21,0%**
I1313020130001	Canon por aprovechamiento de aguas	5.087,7	4.325,0	2.885,5	-15,0%	-33,3%
I1313020140001	Canon ambiental por vertidos	726,7	980,1	1.306,0	34,9%	33,3%
I1313020200000	**Derechos administrativos por servicios de educación**	**992,7**	**1.186,8**	**1.312,1**	**19,6%**	**10,6%**
I1313020210001	Matrícula Exámenes Teóricos y Pruebas Prácticas COSEVI	970,4	1.145,9	1.274,4	18,1%	11,2%
I1313020220001	Matrícula estudiantes Centro Nacional de la Música	22,4	40,9	37,8	82,8%	-7,6%
I1313020300000	**Derechos administrativos a actividades comerciales**	**819,9**	**941,2**	**835,3**	**14,8%**	**-11,2%**
I1313020310001	Radio y televisión, Ley No. 1758.	3,3	7,4	5,9	127,3%	-20,4%
I1313020320001	Frecuencias de radio, Ley No. 1758	26,8	22,4	26,7	-16,4%	19,0%

I1313020340001	Concesión de Explotación minera ley No. 8246	613,8	729,7	637,1	18,9%	-12,7%
I1313020350001	Derechos de inscripción de gestión de residuos Ley 8839	0,2	0,2	3,8	8,7%	2203,6%
I1313020360001	Cánones y Multas y Sanciones Administrativas PROHAB	161,3	180,9	161,8	12,1%	-10,5%
I1313020370001	Derechos Administrativos a actividades comerciales SINAC	13,2	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1313020380001	Licencias de cultivo y producción de cannabis Ley 10113 (MAG)	0,8	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1313020390001	Licencias para industrialización de cannabis Ley 10113 (MINSA)	0,6	0,6	0,0	0,0%	-100,0%
I1313020900000	**Otros derechos administrativos a otros servicios públicos**	**129,8**	**52,3**	**123,2**	**-59,7%**	**135,5%**
I1313020920001	Emisión de Licencias de Conducir COSEVI	56,0	13,2	40,2	-76,4%	204,2%
I1313020930001	Registro e inscripción CANNON-CONIS	73,8	39,1	28,4	-47,1%	-27,2%
I1313020950001	Canon Zona de Servicios Complementarios COMEX	0,0	0,0	54,5	N.C.	N.C.
I1320000000000	**INGRESOS DE LA PROPIEDAD**	**15.660,6**	**19.718,9**	**19.696,6**	**25,9%**	**-0,1%**
I1321000000000	**TRASPASO DE DIVIDENDOS**	**4.468,4**	**9.474,8**	**10.537,0**	**112,0%**	**11,2%**
I1321030000001	25% utilidades del INS (artículo 52 Ley N° 8653 de 22-07-2008)	4.468,4	9.474,8	10.537,0	112,0%	11,2%
I1322000000000	**RENTA DE LA PROPIEDAD**	**9.985,1**	**7.926,1**	**6.707,2**	**-20,6%**	**-15,4%**
I1322010000000	**Concesión de obre pública**	**9.672,7**	**7.656,4**	**6.458,0**	**-20,8%**	**-15,7%**
I1322010100001	Concesión de obra pública CTAC	9.672,7	7.656,4	6.458,0	-20,8%	-15,7%
I1322020000000	**Alquiler de terrenos**	**311,5**	**268,6**	**248,1**	**-13,8%**	**-7,6%**
I1322020100001	Alquiler de terrenos CTAC	311,4	268,6	248,1	-13,7%	-7,6%
I1322020200001	Alquiler de Terrenos SINAC	0,1	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1322090000000	**Otros ingresos de la renta de la propiedad**	**0,9**	**1,1**	**1,1**	**27,7%**	**0,0%**
I1322090100001	Concesión Soda Comedor Registro Nacional	0,9	1,1	1,1	27,7%	0,0%
I1323000000000	**RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS**	**1.207,2**	**2.318,0**	**2.452,4**	**92,0%**	**5,8%**
I1323010000000	**INTERESES SOBRE TITULOS VALORES**	**1.144,7**	**2.268,2**	**2.390,1**	**98,1%**	**5,4%**
I1323010600000	**Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras**	**1.144,7**	**2.268,2**	**2.390,1**	**98,1%**	**5,4%**
I1323010600001	Intereses por títulos y valores de Instituciones Públicas Financieras	1.144,7	1.613,6	0,0	41,0%	-100,0%
I1323010620001	Intereses por tenencia de títulos y valores emitidos por Instituciones Públicas Financieras	0,0	654,5	2.390,1	N.C.	265,2%
I1323030000000	**OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS**	**62,5**	**49,8**	**62,3**	**-20,2%**	**25,1%**
I1323030100000	**Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales**	**62,5**	**49,8**	**62,3**	**-20,2%**	**25,1%**
I1323030101001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales	40,1	38,7	56,3	-3,4%	45,5%
I1323030102001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales COSEVI	18,2	10,6	6,0	-41,6%	-44,1%
I1323030103001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales FODESAF	0,4	0,4	0,0	-0,7%	-100,0%
I1323030106001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales Teatro Nacional	3,7	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1330000000000	**MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES**	**25.930,4**	**13.185,9**	**13.801,3**	**-49,1%**	**4,7%**
I1331000000000	**MULTAS Y SANCIONES**	**20.257,4**	**12.152,8**	**13.588,3**	**-40,0%**	**11,8%**
I1331010000000	**Multas de tránsito**	**6.593,9**	**6.578,5**	**8.058,0**	**-0,2%**	**22,5%**
I1331010100001	Multas de Tránsito. Ley No. 9078 COSEVI	6.593,9	6.578,5	8.058,0	-0,2%	22,5%
I1331020000000	**Multas por atraso en pago de impuestos**	**1.478,8**	**2.238,9**	**2.470,7**	**51,4%**	**10,4%**
I1331020100001	Impuestos Internos	1.145,6	1.738,2	1.886,7	51,7%	8,5%
I1331020200001	Impuestos Aduanas	333,3	500,7	584,0	50,2%	16,6%
I1331040000000	**Sanciones administrativas y judiciales**	**11.794,7**	**2.685,8**	**2.133,8**	**-77,2%**	**-20,6%**
I1331040100001	Sanciones Administrativas y Otros Ley No. 7092	11.788,0	2.678,9	2.121,6	-77,3%	-20,8%
I1331040200001	Ejecución de garantías de cumplimiento y participación	0,0	1,0	9,4	N.C.	851,9%
I1331040300001	Sanciones administrativas y judiciales FODESAF	6,7	5,8	2,8	-12,5%	-51,6%
I1331090000000	**Otras multas**	**390,0**	**649,7**	**925,8**	**66,6%**	**42,5%**
I1331090100001	Multas Sugeval	0,0	0,0	207,0	N.C.	N.C.
I1331090200001	1% Ley Protección al Consumidor	0,0	124,3	150,6	N.C.	21,2%
I1331090300001	Multas por Incumplimiento	46,0	228,2	144,8	396,0%	-36,5%
I1331090400001	Infracciones a las Leyes Laborales Ley No. 7983 Ley de Protección al Trabajador art. 88 inciso c)	67,4	121,5	100,3	80,1%	-17,5%
I1331090500001	Multas ley N°8246 Código de Minería	27,6	9,2	48,0	-66,5%	419,6%
I1331090600001	Multas artículo 36 ley N°9028 productos del tabaco	50,8	70,7	121,6	39,1%	72,1%
I1331090700001	Multas por incumplimiento restricciún sanitariaCOVID-19	26,0	38,3	0,0	47,2%	-100,0%
I1331090701001	Multas por incumplimiento al art. 378 bis de la ley 5395 Ley General de Salud	0,0	0,0	37,0	N.C.	N.C.

I1331090800001	Multas Código Penal Ley 5386 Patronato de Construcciones	0,0	0,0	35,0	N.C.	N.C.
I1331090900001	Multas Varias	172,1	57,5	81,5	-66,6%	41,8%
I1332000000000	**REMATES Y CONFISCACIONES**	**5.673,1**	**1.033,0**	**213,0**	**-81,8%**	**-79,4%**
I1332010000000	**Remates y confiscaciones**	**5.673,1**	**1.033,0**	**213,0**	**-81,8%**	**-79,4%**
I1332010200001	Remartes y comisos Instituto Costarricense sobre Drogas ICD	2.325,2	363,7	213,0	-84,4%	-41,4%
I1332010300001	Remates y comisos Instituto Costarricense sobre Drogas ICD Ley 8754	3.347,8	669,3	0,0	-80,0%	-100,0%
I1340000000000	**INTERESES MORATORIOS**	**2.395,4**	**2.137,8**	**2.407,0**	**-10,8%**	**12,6%**
I1341000000000	**Intereses moratorios por atraso en pago de impuestos**	**1.149,5**	**899,8**	**999,5**	**-21,7%**	**11,1%**
I1341000000001	Intereses moratorios por atraso en pago de impuestos	1.149,5	899,8	999,5	-21,7%	11,1%
I1342000000000	**Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios**	**23,8**	**30,4**	**9,2**	**27,7%**	**-69,6%**
I1342000000001	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios CTAC	23,8	30,4	9,2	27,7%	-69,6%
I1349000000000	**Otros intereses moratorios**	**1.222,2**	**1.207,6**	**1.398,2**	**-1,2%**	**15,8%**
I1349010000001	Otros intereses moratorios sobre multas de tránsito COSEVI	1.222,2	1.207,6	1.398,2	-1,2%	15,8%
I1390000000000	**OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**11.417,5**	**6.951,8**	**17.177,2**	**-39,1%**	**147,1%**
I1391000000000	**Reintegros en efectivo**	**4.600,6**	**3.108,9**	**10.435,4**	**-32,4%**	**235,7%**
I1391000000001	Reintegros y devoluciones	4.536,0	2.597,4	10.435,4	-42,7%	301,8%
I1391010000001	Reintegros y devoluciones CTAC	64,6	511,5	0,0	691,7%	-100,0%
I1399000000000	**Ingresos varios no especificados**	**6.816,9**	**3.842,9**	**6.741,8**	**-43,6%**	**75,4%**
I1399010000001	Ingresos varios no especificados	6.333,6	3.317,2	5.594,1	-47,6%	68,6%
I1399020000001	Ingresos varios no especificados COSEVI	13,1	20,1	22,5	53,9%	11,8%
I1399030000001	Ingresos varios no especificados Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)	0,0	0,0	908,4	N.C.	N.C.
I1399040000001	Otros ingresos varios no especificados Artículo 44 Ley 8488 Comisión Nacional de Prevención y Atención de Emergencias (CNE)	404,9	477,0	216,8	17,8%	-54,6%
I1399060000001	Ingresos varios no especificados CTAC	65,4	28,5	0,0	-56,3%	-100,0%
I1400000000000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**12.130,3**	**9.024,6**	**8.925,4**	**-25,6%**	**-1,1%**
I1410000000000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO**	**11.120,0**	**7.941,5**	**7.711,7**	**-28,6%**	**-2,9%**
I1412000000000	**Transferencias corrientes de Organos Desconcentrados**	**2.881,3**	**0,0**	**0,0**	**-100,0%**	**N.C.**
I1412050000001	Comisión Nacional de Emergencias Ley N°8933	565,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1412170000001	Transferencias corrientes Órganos Desconcentrados Ley 9524 y Art 35 DE-42712-H	2.316,3	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1413000000000	**Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales**	**2.257,1**	**1.660,8**	**1.867,0**	**-26,4%**	**12,4%**
I1413010000000	**Cuotas Organismos Internacionales.Ley Nº 3418 / 3-10-64**	**766,8**	**814,9**	**933,5**	**6,3%**	**14,6%**
I1413010100001	Consejo Nacional de Investigaciones Científicas Tecnológicas	8,1	0,0	8,0	-100,0%	N.C.
I1413010300001	Instituto Costarricense de Turismo	59,0	96,1	75,0	62,9%	-22,0%
I1413010400001	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos	0,0	31,9	50,0	N.C.	56,7%
I1413010500001	Instituto Nacional de la Mujer	76,5	90,8	92,0	18,7%	1,3%
I1413010600001	Patronato Nacional de la Infancia	124,9	152,0	189,0	21,7%	24,3%
I1413010700001	Instituto de Desarrollo Rural	145,6	154,4	160,0	6,1%	3,6%
I1413010900001	Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento	16,5	15,9	15,0	-3,6%	-5,7%
I1413011000001	Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos	54,2	50,0	57,0	-7,7%	14,0%
I1413011100001	Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura	8,4	10,7	11,0	27,4%	2,8%
I1413011200001	Instituto Nacional de Aprendizaje	273,6	213,1	236,0	-22,1%	10,7%
I1413011300001	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	0,0	0,0	40,5	N.C.	N.C.
I1413030000001	Junta de Desarrollo de la Zona Sur. Ley No. 9356 del 13-06-2016	96,0	103,8	90,0	8,2%	-13,3%
I1413040000001	Instituto Nacional de Estadística y Censos Ley Nº 7839 artículo 13 -Convenio BCCR-INEC-MH para Estudio Económico a Empresas	406,7	404,3	414,4	-0,6%	2,5%
I1413060000001	Instituto de Desarrollo Rural Ley N° 5792 Art. 5	0,0	1,7	12,5	N.C.	644,2%
I1413090000001	Transferencia Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento artículo 3 inciso h) Ley 8149 - INTA	0,0	76,6	37,1	N.C.	-51,5%
I1413100000001	Transferencias corrientes Instituciones Descentralizadas Superávit Libre artículo 5 Ley 9371	11,4	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1413110000001	Transferencia Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura artículo 3 inciso h) Ley 8149 - INTA	50,0	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1413120000001	Transferencias corrientes Instituciones Descentralizadas No Empresariales a Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC)	0,0	0,0	100,3	N.C.	N.C.
I1413130000001	Transferencia Instituto de Desarrollo Rural Ley N° 9036 a Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)	245,0	259,5	279,1	5,9%	7,6%
I1413160000001	Transferencias corrientes Instituciones Descentralizadas no Empresariales Superávit Libre artículo 17 Título IV Ley 9635	259,4	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1413190000001	Transferencia Ley 10.077 artículo 1 Ley para fusionar PANARE con CONAPDIS	421,8	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1414000000000	**Transferencias corrientes de Gobiernos Locales**	**3.355,0**	**3.143,4**	**2.846,0**	**-6,3%**	**-9,5%**

I1414010000001	Transferencias de Municipalidades Ley No. 7729	592,5	662,4	700,2	11,8%	5,7%
I1414030000001	Transferencias de Gobiernos locales Superávit Libre artículo 5 Ley Nº 9371	277,5	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1414040000001	Transferencia de Gobiernos Locales Ley 9303 a Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	990,0	1.047,5	725,7	5,8%	-30,7%
I1414050000001	Transferencia de Gobierno Locales Ley 7509 a Registro Nacional	1.357,9	1.398,5	1.420,0	3,0%	1,5%
I1414070000001	De Gobierno Locales Parque marino del Pacífico Ley 8461	8,9	35,0	0,0	295,7%	-100,0%
I1414080000001	Transferencias de Gobiernos Locales Superávit Libre artículo 17 Título IV Ley 9635	128,3	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1415000000000	**Transferencias corrientes de Empresas Públicas no Financieras**	**701,3**	**956,9**	**770,8**	**36,5%**	**-19,5%**
I1415010000000	**Cuotas Organismos Internacionales.Ley Nº 3418 / 3-10-64**	**347,0**	**409,8**	**0,0**	**18,1%**	**-100,0%**
I1415010100001	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	342,4	332,4	0,0	-2,9%	-100,0%
I1415010300001	Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico	0,0	77,4	0,0	N.C.	-100,0%
I1415010400001	Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica	4,6	0,0	0,0	-100,0%	N.C.
I1415050000001	Trasferencia Junta de Protección Social Ley 9379 a Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	205,9	377,1	273,6	83,2%	-27,5%
I1415060000001	Transferencia Junta de Protección Social Ley 8718 a Consejo Técnico Asistencia Médico Social (CTAMS)	0,0	0,0	80,3	N.C.	N.C.
I1415070000001	Transferencia Junta de Protección Social Ley 8111 a Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (CNVE)	146,9	167,0	290,0	13,7%	73,7%
I1415080000001	Transferencia Fábrica Nacional de Licores (Ley N° 8289) a Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)	1,5	3,0	3,0	100,0%	0,0%
I1415110000001	Junta de Protección Social Ley 8718 art. 8 inc. d) a INCIENSA	0,0	0,0	123,9	N.C.	N.C.
I1416000000000	**Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras**	**1.925,3**	**2.180,5**	**2.228,0**	**13,3%**	**2,2%**
I1416010000000	**Cuotas Organismos Internacionales.Ley Nº 3418 / 3-10-64**	**63,4**	**65,2**	**76,0**	**2,8%**	**16,6%**
I1416010400001	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	32,4	32,3	38,0	-0,3%	17,6%
I1416010600001	Instituto Nacional de Fomento Cooperativo	31,0	32,9	38,0	6,1%	15,5%
I1416020200001	Transferencias de aseguradoras públicas para Financiamiento INEC Ley 9694	1.861,9	2.105,5	2.152,0	13,1%	2,2%
I1416040000001	Transferencia INS - Consejo Salud Ocupacional	0,0	9,8	0,0	N.C.	-100,0%
I1420000000000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO**	**1.010,4**	**1.083,1**	**1.213,6**	**7,2%**	**12,1%**
I1426000000001	Transferencias de aseguradoras privadas para Financiamiento INEC Ley 9694	1.010,4	1.083,1	1.213,6	7,2%	12,1%
I2000000000000	**INGRESOS DE CAPITAL**	**7.583,4**	**7.541,7**	**11.253,7**	**-0,6%**	**49,2%**
I2400000000000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**7.583,4**	**7.541,7**	**11.253,7**	**-0,6%**	**49,2%**
I2410000000000	**TRANSFERECIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO**	**7.583,4**	**7.541,7**	**7.784,1**	**-0,6%**	**3,2%**
I2413010000060	Instituto Nacional de Aprendizaje. Ley Nº7372 de 22-11-93	7.583,4	7.541,7	7.735,6	-0,6%	2,6%
I2413020000060	Instituto Nacional de Aprendizaje a MICIT Plataforma ANEcr	0,0	0,0	48,5	N.C.	N.C.
I2430000000000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO**	**0,0**	**0,0**	**3.469,7**	**N.C.**	**N.C.**
I2431000000000	**Transfererencias de capital de Organismos Internacionales**	**0,0**	**0,0**	**3.469,7**	**N.C.**	**N.C.**
I2431040000062	Donación BID-Ministerio de Justicia	0,0	0,0	3.469,7	N.C.	N.C.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PRINCIPALES INGRESOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA 2024-2026

REVISIÓN DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2026 Y PROYECTO 2027

(en millones de colones)

	Liquidación a Junio			Liquidación	2026		Proyecto				
	2024	2025	2026	2025	Presupuesto	Revisión	2027	25/24	26/25	R26/Lq25	P27/R26
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(b)/(a)	(c)/(b)	(f)/(d)	(g)/(f)
CONCEPTO											
INGRESOS TOTALES:	**3.736.849,7**	**3.780.430,3**	**3.784.494,0**	**7.470.557,9**	**7.937.889,7**	**7.551.516,8**	**7.738.811,9**	**1,2%**	**0,1%**	**1,1%**	**2,5%**
%/PIB.	**7,5%**	**7,3%**	**7,1%**	**14,4%**	**15,0%**	**14,2%**	**13,9%**				
Ingresos Corrientes:	**3.729.266,3**	**3.772.888,6**	**3.773.240,3**	**7.454.128,9**	**7.917.180,9**	**7.543.470,3**	**7.731.001,3**	**1,2%**	**0,0%**	**1,2%**	**2,5%**
%/PIB.	**7,5%**	**7,3%**	**7,1%**	**14,4%**	**14,9%**	**14,2%**	**13,9%**				
1- Ingresos Tributarios	**3.312.872,7**	**3.356.487,2**	**3.340.146,8**	**6.623.186,2**	**7.064.889,2**	**6.688.788,8**	**6.847.889,0**	**1,3%**	**-0,5%**	**1,0%**	**2,4%**
%/PIB.	**6,6%**	**6,5%**	**6,3%**	**12,8%**	**13,3%**	**12,6%**	**12,3%**				
1-1) Impuesto a los ingresos y utilidades	**1.236.854,0**	**1.247.315,6**	**1.305.023,3**	**2.450.299,9**	**2.600.000,0**	**2.530.000,0**	**2.605.900,0**	**0,8%**	**4,6%**	**3,3%**	**3,0%**
%/PIB.	**2,5%**	**2,4%**	**2,5%**	**4,7%**	**4,9%**	**4,8%**	**4,7%**				
1.1.1 Ingresos y Utilidades a Personas Físicas	382.862,3	403.674,1	407.361,2	754.637,2	806.174,2	773.235,0	802.993,0	5,4%	0,9%	2,5%	3,8%
1.1.2 Ingresos y Utilidades a Personas Jurídicas	733.473,8	725.324,1	782.173,5	1.465.231,2	1.540.328,3	1.529.265,0	1.570.907,0	-1,1%	7,8%	4,4%	2,7%
1.1.3 Dividendos e Intereses s/ Títulos valores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.4 Remesas al Exterior	120.517,9	118.317,4	115.488,6	230.431,5	253.497,5	227.500,0	232.000,0	-1,8%	-2,4%	-1,3%	2,0%
1-2 Impuesto Sobre Propiedad	**79.632,2**	**99.416,3**	**77.026,3**	**259.544,2**	**220.819,1**	**237.367,9**	**242.332,0**	**24,8%**	**-22,5%**	**-8,5%**	**2,1%**
%/PIB.	**0,2%**	**0,2%**	**0,1%**	**0,5%**	**0,4%**	**0,4%**	**0,4%**				
1.2.1 Impuesto Solidario	4.995,8	5.309,8	5.672,0	5.519,4	5.979,1	5.867,9	5.988,0	6,3%	6,8%	6,3%	2,0%
1.2.2 Propiedad de Vehículos	52.706,5	69.873,7	47.467,2	227.924,3	185.900,0	205.000,0	209.500,0	32,6%	-32,1%	-10,1%	2,2%
1.2.3 Impuesto Personas Jurídicas (sociedades)	21.930,0	24.232,8	23.887,2	26.100,5	28.940,0	26.500,0	26.844,0	10,5%	-1,4%	1,5%	1,3%
1-3) Sobre Importaciones :	**84.319,0**	**94.237,4**	**92.958,1**	**198.214,1**	**200.524,6**	**196.069,6**	**197.668,0**	**18,2%**	**81,4%**	**7,4%**	**-3,7%**
%/PIB.	**0,2%**	**0,2%**	**0,2%**	**0,4%**	**0,4%**	**0,4%**	**0,4%**				
1.3.1 Arancel:	68.481,4	77.535,3	75.787,6	163.522,7	163.432,0	162.640,0	163.470,0	13,2%	-2,3%	-0,5%	0,5%
1.3.2. 1% Valor Aduanero:	14.112,6	14.999,6	13.922,2	30.907,3	32.788,0	29.125,0	30.240,0	6,3%	-7,2%	-5,8%	3,8%
1.3.3. 1.5% valor CIF	1.725,1	1.702,5	3.248,3	3.784,1	4.304,6	4.304,6	3.958,0	-1,3%	90,8%	13,8%	-8,1%
1-4) Sobre Exportaciones :	**2.506,7**	**2.270,5**	**2.387,2**	**4.660,5**	**5.207,0**	**4.643,7**	**4.885,0**	**-9,4%**	**5,1%**	**-0,4%**	**5,2%**
1.4.1) Otros impuestos a las exportaciones	908,6	901,4	934,6	1.860,5	1.917,0	1.905,5	1.997,8	-0,8%	3,7%	2,4%	4,8%
1.4.2) Derechos .de Exportación	1.598,2	1.369,1	1.452,6	2.800,0	3.290,0	2.738,2	2.887,2	-14,3%	6,1%	-2,2%	5,4%
1.4.3) Derechos .de Exportación via terrestre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-5) Ventas:	**1.198.724,7**	**1.246.017,0**	**1.202.384,6**	**2.407.217,1**	**2.679.024,8**	**2.413.000,0**	**2.455.850,0**	**3,9%**	**-3,5%**	**0,2%**	**1,8%**
%/PIB.	**2,4%**	**2,4%**	**2,3%**	**4,6%**	**5,0%**	**4,5%**	**4,4%**				
1.5.1) Interno	761.805,9	786.525,6	767.778,2	1.472.538,7	1.675.413,5	1.476.000,0	1.502.288,0	3,2%	-2,4%	0,2%	1,8%
1.5.2) Aduanas:	436.918,8	459.491,4	434.606,4	934.678,3	1.003.611,3	937.000,0	953.562,0	5,2%	-5,4%	0,2%	1,8%
1-6) Consumo:	**162.342,6**	**146.855,2**	**135.372,7**	**294.888,4**	**311.366,0**	**274.000,0**	**274.000,0**	**-9,5%**	**-7,8%**	**-7,1%**	**0,0%**
%/PIB.	**0,3%**	**0,3%**	**0,3%**	**0,6%**	**0,6%**	**0,5%**	**0,5%**				
1.6.1) Interno	6.710,4	5.854,3	4.717,5	10.474,3	11.627,0	9.700,0	9.700,0	-12,8%	-19,4%	-7,4%	0,0%
1.6.2) Aduanas:	155.632,2	141.000,8	130.655,1	284.414,1	299.739,0	264.300,0	264.300,0	-9,4%	-7,3%	-7,1%	0,0%
1-7) Otros Ingresos Tributarios	**548.493,3**	**520.375,2**	**524.994,6**	**1.008.362,1**	**1.047.947,7**	**1.033.707,7**	**1.067.254,0**	**-5,1%**	**0,9%**	**2,5%**	**3,2%**
1.7.01) Impuesto unico combustibles	343.150,6	323.187,4	328.913,4	616.706,0	635.562,0	640.000,0	657.535,0	-5,8%	1,8%	3,8%	2,7%
%/PIB.	**0,7%**	**0,6%**	**0,6%**	**1,2%**	**1,2%**	**1,2%**	**1,2%**				
1.7.02) Impuesto bebidas alcohólicas	29.390,7	29.438,7	28.357,1	57.068,4	61.112,0	56.960,0	58.160,0	0,2%	-3,7%	-0,2%	2,1%
1.7.03) Impuesto bebidas no alcohólicas	32.327,1	31.129,3	32.139,2	60.469,2	61.490,0	63.520,0	66.756,6	-3,7%	3,2%	5,0%	5,1%
1.7.04) Impuesto jabón de tocador	1.419,6	1.339,7	1.234,1	2.593,0	2.955,0	2.383,0	2.383,0	-5,6%	-7,9%	-8,1%	0,0%
1.7.05) Traspaso vehículos usados	15.807,8	16.065,4	15.460,5	30.604,5	33.017,6	29.965,0	30.521,6	1,6%	-3,8%	-2,1%	1,9%
1.7.06) Traspaso bienes inmuebles	31.702,6	32.136,6	31.268,2	62.645,5	67.483,2	62.550,0	63.590,0	1,4%	-2,7%	-0,2%	1,7%
1.7.07) Timbres	29.922,4	29.262,7	29.273,9	58.433,3	56.822,4	59.070,3	60.701,1	-2,2%	0,0%	1,1%	2,8%

1.7.08) Derechos de Salida del Territorio Nacional	32.282,9	32.114,1	31.417,9	59.265,0	65.549,8	56.934,0	58.182,0	-0,5%	-2,2%	-3,9%	2,2%
1.7.09) Derechos Consulares	575,8	172,1	482,4	1.412,8	634,1	960,0	1.007,0	-70,1%	180,4%	-32,1%	4,9%
1.7.10) Impuestos Ley de Migración y Extranjeria	11.924,4	8.627,6	8.690,9	22.288,4	25.976,6	23.634,2	24.485,0	-27,6%	0,7%	6,0%	3,6%
1.7.11) Impuestos a los Productos de Tabaco	13.699,7	9.939,9	8.801,7	21.572,7	22.188,2	20.860,0	21.173,0	-27,4%	-11,5%	-3,3%	1,5%
1.7.12) Otros Tributarios	6.289,6	6.961,7	8.955,3	15.303,2	15.156,8	16.871,2	22.759,6	10,7%	28,6%	10,2%	34,9%
1.8) Aduanas No Distribuidos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2- Contribuciones Sociales	**292.121,5**	**307.536,3**	**318.628,2**	**617.089,5**	**654.394,2**	**646.788,5**	**671.068,0**	**5,3%**	**3,6%**	**4,8%**	**3,8%**
%/PIB.	**0,6%**	**0,6%**	**0,6%**	**1,2%**	**1,2%**	**1,2%**	**1,2%**				
3- Ingresos no Tributarios	**112.141,8**	**99.840,5**	**105.539,9**	**186.008,7**	**172.238,2**	**183.446,8**	**189.879,6**	**-11,0%**	**5,7%**	**-1,4%**	**3,5%**
4- Transferencias	**12.130,3**	**9.024,6**	**8.925,4**	**27.844,5**	**25.659,2**	**24.446,1**	**22.164,8**	**-25,6%**	**-1,1%**	**-12,2%**	**-9,3%**
5- Ingresos de Capital:	**7.583,4**	**7.541,7**	**11.253,7**	**16.429,0**	**20.708,9**	**8.046,5**	**7.810,6**	**-0,6%**	**49,2%**	**-51,0%**	**-2,9%**
PIB	49.819.174	51.812.302	53.084.917	51.812.302	53.084.917	53.084.917	55.710.990				

Anexo 3: Destinos Específicos

DESTINOS ESPECÍFICOS Y ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PROYECTO DE PRESUPUESTO 2027
(millones de colones)

NOMBRE IMPUESTO	Monto certificado por CGR menos 6% del PODER JUDICIAL	ENTIDAD USUFRUCTUARIA	BASE LEGAL	DESTINO SEGUN LEY	ASIGNACIÓN PROYECTO 2027	diferencia Asig - Dest.
Ingresos y Utilidades	**2.449.546,0**					
		Patronato Nacional de la Infancia.	Ley N° 7648 Ley Orgánica PANI artículo 34	122.200,0	48.839,5	-73.360,5
		Consejo Nac.Desarrollo de la Comunidad	Ley N° 3859 articulo 19	48.990,9	8.290,0	-40.700,9
		Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo	Ley N° 7092, Art. 59 inciso h).	18.949,2	7.400,7	-11.548,5
Subtotal				**190.140,1**	**64.530,2**	**-125.609,9**
Impuesto Solidario						
	5.628,7	Banco Hipotecario de la Vivienda	Ley N° 8683 Impuesto Solidar para el fortalecimiento de programas de vivienda	5.628,7	5.628,7	0,0
Subtotal				**5.628,7**	**5.628,7**	**0,0**
Impuesto a las Personas Jurídicas	**25.233,4**	Ministerio de Seguridad Pública 1/	Ley N° 9428 que otorga 75% a Seguridad, 10% a Justicia y 15% al OIJ	18.925,0	14.265,2	-4.659,8
		Ministerio de Justicia 1/		2.523,3	1.902,2	-621,1
		O.I.J. (Poder Judicial)		3.785,0	2.853,0	-932,0
Subtotal				**25.233,4**	**19.020,4**	**-6.213,0**
Propiedad de Vehículos	**196.930,0**	Consejo Nacional de Vialidad 1/ 3/	Ley N° 7798 art. 20 inciso b) otorga el 50% de recaudación	98.465,0	51.676,3	-46.788,7
Subtotal				**98.465,0**	**51.676,3**	**-46.788,7**
Aporte anual por	**5.152,3**	Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica		2.885,3	2.885,3	0,0
vehículo		Centro Diurno de Atención al Ciudadano en la Tercera Edad (Ascate)		515,2	515,2	0,0
		Asociación Hogar de Ancianos de Pérez Zeledón	LEY 7088, Artículo 9 inciso n)	206,1	206,1	0,0
		Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) 1/		772,8	772,8	0,0
		Asociación Pueblito de Costa Rica		772,8	772,8	0,0
Subtotal				**5.152,3**	**5.152,3**	**0,0**
Impuesto al ruedo a favor de Municipalidades	**469,5**	Municipalidades	Ley 6909 artículo 3	469,5	469,5	0,0
Subtotal				**469,5**	**469,5**	**0,0**
Transferencia de	**59.774,6**	Dirección General de Tributación.1/	Ley N° 6999 A Ley del Impuesto sobre Traspasos de Bienes Inmuebles artículos 13 y 14	1.494,4	1.494,4	0,0
Bienes Inmuebles		F.E.E.S. 2/ (Se gira con el Fondo Total del FEES)		58.280,2	58.280,2	0,0
Subtotal				**1.494,4**	**1.494,4**	**0,0**
Especificos	**54.670,4**	Consejo Nl. Adulto Mayor 1/		4.135,7	2.095,5	-2.040,2
de Consumo		PANI (M.Trabajo) Atención niñez riesgo social		3.468,7	2.545,4	-923,3
s/ bebidas alcohólicas		IAFA 1/		2.935,1	606,5	-2.328,6
		Cruz Roja		733,8	95,8	-638,0

DESTINOS ESPECÍFICOS Y ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PROYECTO DE PRESUPUESTO 2027
(millones de colones)

NOMBRE IMPUESTO	Monto certificado por CGR menos 6% del PODER JUDICIAL	ENTIDAD USUFRUCTUARIA	BASE LEGAL	DESTINO SEGUN LEY	ASIGNACIÓN PROYECTO 2027	diferencia Asig - Dest.
		Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) 1/	Ley N° 7972 Impuesto sobre bebidas alcohólicas asigna recursos a cada usufructuario mediante los artículos 14 y 15	667,2	497,8	-169,4
		Fundación Ayudanos para Ayudar		1.067,3	762,5	-304,8
		Fundación Mundo de Oportunidades		714,8	397,8	-317,0
		C.C.S.S. (Régimen no Contributivo)		3.811,9	2.723,2	-1.088,7
		PANI Fondo Niñez y Adolescencia		762,2	559,4	-202,8
		Patronatos Escolares.		381,1	262,4	-118,7
		Juntas de Edu. III Y IIV Ciclo Est. Con Discap.		381,1	246,0	-135,1
		Asociación Olimpiadas Especiales de Costa Rica		217,9	173,0	-44,9
		Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica		93,3	74,1	-19,2
Subtotal				**19.370,0**	**11.039,4**	**-8.330,7**
Impuesto a la minería	**164,5**	Asociaciones de Desarrollo	Ley 6797 Código de Minería inciso b) art. 55	164,5	164,5	0,0
Subtotal				**164,5**	**164,5**	**0,0**
Impuesto Unico	**618.082,9**	MOPT-CONAVI 3/	Ley N° 8114 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria y sus reformas, art 5 y 5 bis.	186.970,1	106.887,0	-80.083,1
sobre los Combustibles		Municipalidades.		174.608,4	119.069,3	-55.539,1
		UCR (LANAMME)		12.361,7	6.000,0	-6.361,7
		MAG Beneficios Ambientales Agropecuarios. 1/	Ley N° 8114 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, art. 5.	618,1	484,0	-134,1
		Cruz Roja (M. Salud)		3.424,7	2.293,4	-1.131,3
		Fonafifo (M. Ambiente) 1/		21.632,9	13.004,5	-8.628,4
Subtotal				**399.615,8**	**247.738,2**	**-151.877,6**
Impuesto al Cemento al cemento	**5.254,0**					
		Usifructuarios por zona productora 4/	Ley N° 9829 Impuesto al cemento, artículos 7,8,9,10 y 11	5.254,0	5.049,2	-204,8
Subtotal				**5.254,0**	**5.049,2**	**-204,8**
Timbre de Vida Silvestre	**2.106,2**	SINAC Fondo de Vida Silvestre 1/	Ley No 7317 Ley de conservación de vida silvestre art. 11	1.579,6	999,5	-580,1
Silvestre		CONAGEBIO 1/		526,5	333,2	-193,3
Subtotal				**2.106,2**	**1.332,7**	**-773,5**
Impuesto General Forestal	**347,8**	SINAC 1/	Ley 7575 Ley Forestal Impuesto a la madera Articulo 43 incisos a), b),c) f), g) h) i)	330,4	330,4	0,0
		MINAE 1				
		Oficina del Contralor Ambiental 1/	Ley 7575 Ley Forestal Impuesto a la madera Articulo 43 inciso d)	17,4	17,4	0,0
Subtotal				**347,8**	**347,8**	**0,0**

DESTINOS ESPECÍFICOS Y ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PROYECTO DE PRESUPUESTO 2027
(millones de colones)

NOMBRE IMPUESTO	Monto certificado por CGR menos 6% del PODER JUDICIAL	ENTIDAD USUFRUCTUARIA	BASE LEGAL	DESTINO SEGUN LEY	ASIGNACIÓN PROYECTO 2027	diferencia Asig - Dest.
Impuesto a ptos tabaco	**19.902,6**	Caja Costarricense del Seguro Social		10.946,4	3.424,8	-7.521,6
		Ministerio de Salud 1/	Ley N° 9028 Impuesto a los	3.980,5	2.051,3	-1.929,2
		Instituto sobre Alcoh. y Farmacod. (IAFA) 1/	productos del Tabaco	995,1	995,1	0,0
		Instituto Cost. del Deporte y la Recreación (Icoder)	artículo 29	3.980,5	2.405,6	-1.574,9
Subtotal				**19.902,6**	**8.876,8**	**-11.025,8**
Impuesto al Vapeo y Accesorios	**775,4**	Caja Costarricense del Seguro Social	Ley N°10066 Regulación de los sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN), sistemas similares sin nicotina(SSSN) y dispositivos electrónicos que utilizan tabaco calentado y tecnologías similares	775,4	295,3	-480,1
Subtotal				**775,4**	**295,3**	**-480,1**
Impuesto a casinos y empresas de enlace	**1.973,3**	Ministerio de Seguridad Pública. 1/	Ley N° 9050 artículo 5	592,0	98,4	-493,6
		Ministerio de Justicia 1/		1.381,3	229,7	-1.151,6
				1.973,3	**328,1**	**-1.645,2**
Impuesto a los espectáculos públicos	**1982,5**					
		Teatro Nacional 1/		991,3	743,2	-248,1
		Teatro Melico Salazar 1/		594,8	445,9	-148,9
		Centro Nacional de la Música 1/		198,3	148,6	-49,7
		Museo de Arte Costarricense 1/	Ley 5780 artículo 1	198,3	148,6	-49,7
				1.982,5	**1.486,3**	**-496,2**
Derechos Consulares	**946,6**	Instituto Mixto de Ayuda Social	Ley N° 6955 Ley de Emergencia art 43 inciso a)	315,2	0,0	-315,2
Subtotal				**315,2**	**0,0**	**-315,2**
Derechos de Exportación Banano	**2.714,0**	Municipalidades de Zonas Productoras 4/	Ley N° 7313 Redistribuye Impuesto Exportación Cajas o Envases de Banano Artículo 1	2.714,0	2.008,1	-705,8
Subtotal				**2.714,0**	**2.008,1**	**-705,8**
¢1.50 por caja de Banano Exportada	**172,0**	Ministerio de Salud 1/		86,0	0,0	-86,0
		C.I.T.A.(Ciencia y Técnología.)		34,4	32,4	-2,0
		Centro Agrícolas Región Brunca		0,7	0,6	-0,1
		Centro Agrícolas Huetar Atlán	Ley N°4895 Ley de Creación	33,7	31,8	-1,9
		Sede U.C.R. Limón	de Corbana	17,2	16,2	-1,0
Subtotal				**172,0**	**81,0**	**-91,0**
Exportaciones por vía terrestre	**1.705,9**	Municipalidad de La Cruz		645,7	449,1	-196,6
		Municipalidad de Corredores		192,9	133,8	-59,1
		Municipalidad de Talamanca	Artículo 4 de Ley N° 9154	13,1	4,9	-8,3
		Municipalidad de Coto Brus		0,0	0,0	0,0
		Municipalidad de Los Chiles		1,2	0,3	-0,9
		CONAFAC 1/	Artículo 4 de Ley N° 9154	852,9	552,0	-300,9
Subtotal				**1.705,9**	**1.140,1**	**-565,8**

DESTINOS ESPECÍFICOS Y ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PROYECTO DE PRESUPUESTO 2027
(millones de colones)

NOMBRE IMPUESTO	Monto certificado por CGR menos 6% del PODER JUDICIAL	ENTIDAD USUFRUCTUARIA	BASE LEGAL	DESTINO SEGUN LEY	ASIGNACIÓN PROYECTO 2027	diferencia Asig - Dest.
Derechos de salida aérea	52.834,6	Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC) 1/	Ley 8316 Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional y sus reformas. Artículo 1 y artículo 2 incisos b), c), d)	30.331,0	12.363,9	-17.967,1
		Junta Adm. Mig. y Extranj. FONATT	Ley 8316 Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional y sus reformas. Artículo 1 y artículo 2 incisos e), g)	2.250,4	450,0	-1.800,4
		Policía Migración (MGP)		684,9	354,4	-330,5
		Vigilancia aérea (MSP)	Ley 8316 Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional y sus reformas. Artículo 1 y artículo 2 inciso f)	684,9	684,8	-0,1
		Municipalidad de Liberia	Reforma del artículo 1 y 2 de ley N° 8316 por art 1° de ley N° 9156 de 25-06-2013	621,3	280,4	-340,9
		Federación de municipalidades de Guanacaste		160,9	72,6	-88,3
		Municipalidad de Abangares		82,7	37,3	-45,4
		Municipalidad de Bagaces		82,7	37,3	-45,4
		Municipalidad de Cañas		82,7	37,3	-45,4
		Municipalidad de Carrillo		82,7	37,3	-45,4
		Municipalidad de Hojancha		82,7	37,3	-45,4
		Municipalidad de la Cruz		82,7	37,3	-45,4
		Municipalidad de la Nandayure		82,7	37,3	-45,4
		Municipalidad de la Nicoya		82,7	37,3	-45,4
		Municipalidad de Santa Cruz		82,7	37,3	-45,4
		Municipalidad de Tilarán		82,7	37,3	-45,4
Subtotal				**35.560,6**	**14.579,1**	**-20.981,5**
Derechos de salida vía terrestre	**1.856,5**	Municipalidad de La Cruz	Artículo 4 de Ley N° 9154	598,4	431,1	-167,3
		Municipalidad de Corredores		180,5	129,6	-50,8
		Municipalidad de Coto Brus		6,2	1,6	-4,6
		Municipalidad de Los Chiles		60,9	17,2	-43,7
		Municipalidad de Talamanca		82,2	31,6	-50,6
		CONAFAC 1/	Artículo 4 de Ley N° 9154	928,3	622,2	-306,1
Subtotal				**1.856,5**	**1.233,4**	**-623,1**
Honorarios servicios Oficii Civil de la Víctima	**66,30**	Poder Judicial 1/	Art 35 ley N°7442, Ley Orgánica del Ministerio Público	66,3	66,3	0,0
Subtotal				**66,3**	**66,3**	**0,0**
Consulta Datos TSE	**1.553,6**	TSE 1/	BCCR para dar acceso a datos e imágenes de ciudadanos costarricenses a través del SINPE" del 13-11-2008. Claúsula Séptima	1.553,6	1.553,6	0,0

DESTINOS ESPECÍFICOS Y ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PROYECTO DE PRESUPUESTO 2027
(millones de colones)

NOMBRE IMPUESTO	Monto certificado por CGR menos 6% del PODER JUDICIAL	ENTIDAD USUFRUCTUARIA	BASE LEGAL	DESTINO SEGUN LEY	ASIGNACIÓN PROYECTO 2027	diferencia Asig - Dest.
				1.553,6	**1.553,6**	**0,0**
Canon por aprovechamiento de aguas	**7.313,4**	Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) 1/	Decreto Ejecutivo 32868-MINAE Canon por Concepto de Aprovechamiento de Aguas. Artículo 14	1.828,4	1.051,1	-777,3
		Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) 1/		1.828,4	1.328,4	-500,0
		Comisión para el Manejo y Ordenamiento de la Cuenca Alta del Río Reventazón (COMCURE) 1/	Ley N° 8023 Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del Río Reventazón. Art. 25	365,7	189,6	-176,1
		MINAE 1/		3.291,0	1.932,6	-1.358,4
Subtotal				**7.313,4**	**4.501,7**	**-2.811,7**
Canon de vertidos	**3.010,5**	MINAE 1/	Decreto Ejecutivo 4218-MINAE Reglamento del Canon Ambiental por Vertidos. Artículo 10	3.010,5	424,3	-2.586,2
Subtotal				**3.010,5**	**424,3**	**-2.586,2**
Ventas Servicios Metrológicos	**76,8**	Ministerio de Economía (LACOMET) 1/	Ley N° 8279 Sistema Nacional de la calidad artículos 15 y 16	76,8	76,8	0,0
Subtotal				**76,8**	**76,8**	**0,0**
Revisión Barcos capitanía	**13,3**	MOPT 1/		13,3	0,0	-13,3
Derechos Inscripción Registro Naval	**10,3**	Servicio Nacional de Guardacostas (Seg. Publica) 1/	Incisos a) b) y c) de artículo 31 de ley 8000 Creación del Servicio Nacional de Guardacostas	10,3	6,9	-3,4
Der. De Zarpe de Embarcaciones extranjeras	**79,8**	Servicio Nl de Guardacostas (Seg. Publica) 1/		79,8	82,3	2,5
Canon Certificado Navegabilidad	**99,8**	Servicio Nl de Guardacostas (Seg. Publica) 1/		99,8	59,0	-40,8
Subtotal	**203,3**			**203,3**	**148,2**	**-55,1**
Canon, Consejo de Transporte Público Ley N°7969	**3.873,4**	Consejo de Transporte Público 1/	Ley N° 7969 Ley Reguladora del Servicio Público Art. 27	3.873,4	3.865,2	-8,2
Subtotal		**TOTAL**		**3.873,4**	**3.865,2**	**-8,2**
Derechos de Inscripción Gestión de residuos Ley 8839	**7,7**	Ministerio de Salud 1/	Ley N° 8839 Ley para la Gestión Integral de Residuos.	7,7	7,7	0,0
Subtotal				**7,7**	**7,7**	**0,0**
1% Impuesto sobre propiedad bienes inmuebles	**1.684,3**	Organo de Normalización Técnica 1/	Ley N° 7509 Reforma al Impuesto Bienes Inmuebles. Artículo 13	1.684,3	286,4	-1397,9
Subtotal				**1.684,3**	**286,4**	**-1.397,9**
Remates y comisos ICD	**2.731,3**	IAFA 1/	Ley 8204 art 87	819,4	819,4	0,0
		ICD 1/		1.911,9	1.911,9	0,0

DESTINOS ESPECÍFICOS Y ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PROYECTO DE PRESUPUESTO 2027
(millones de colones)

NOMBRE IMPUESTO	Monto certificado por CGR menos 6% del PODER JUDICIAL	ENTIDAD USUFRUCTUARIA	BASE LEGAL	DESTINO SEGUN LEY	ASIGNACIÓN PROYECTO 2027	diferencia Asig - Dest.
	303,5	Poder Judicial Plat. de Inform. Polic. (PIP) 1/		151,7	151,7	0,0
		Poder Judicial Cent Jud. de Inter de Com.(CJIC) 1/		30,3	30,3	0,0
		Poder Judicial Minsterio Público 1/	Ley 8754 art 36	30,3	30,3	0,0
		Ministerio de Gobernación 1/		15,2	15,2	0,0
		Ministerio de Seguridad 1/		15,2	15,2	0,0
		ICD 1/		60,7	60,7	0,0
Subtotal				**3.034,7**	**3.034,7**	**0,0**
Multas de Tránsito	**13.875,1**	Patronato Nacional de Infancia		2.764,4	1.956,0	-808,4
		Cruz Roja	Ley 9078 Ley de tránsito art. 234 inc. a) b) c) y d)	600,9	450,5	-150,4
		Ministerio de Justicia 1/		360,6	325,0	-35,6
		Municipalidades		1.810,8	1.810,8	0,0
		Caja Costarricense del Seguro Social	Ley N° 9910	250,0	250,0	0,0
		CONAVI 1/	Artículo 20, inciso f), Ley Nº 7	152,1	0,0	-152,1
Subtotal				**5.938,8**	**4.792,3**	**-1.146,5**
Multas Infrac. laborales	**166,4**	Dirección de Inspección del trabajo en MTSS 1/	Ley N°2 Código de trabajo art. 679 Incisos a) y b)	83,2	0,0	-83,2
		Régimen no contributivo CCSS		83,2	33,7	-49,5
Subtotal				**166,4**	**33,7**	**-132,7**
Multas Código de Minería Ley 8246	**43,4**	Ministerio de Ambiente y Energía1/	Ley N°6797 Código de Minería Arículos 114 y 115	43,4	43,4	0,0
Subtotal				**43,4**	**43,4**	**0,0**
Multas Prod, Tabaco Art.36 ley 9028	**238,8**	Ministerio de Salud 3/	Ley N° 9028 Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud Artículo 36	238,8	121,4	-117,4
Subtotal				**238,8**	**121,4**	**-117,4**
De Instituciones Públicas de Servicio INA	**7.810,6**	Juntas Adm Colegios Técnicos Profesionales	Ley N° 7372 Ley para el financiamiento de la educación técnica 5%del presupuesto del INA	7.810,6	7.810,6	0,0
Subtotal				**7.810,6**	**7.810,6**	**0,0**
Timbre de propiedad intelectual	**717,1**	Editorial Costa Rica	Ley N°8020 Reforma artículos 94 y 95 Ley de marcas y otros signos distintivos Ley 7978	286,8	261,9	-24,9
		Editorial ITCR		71,7	65,5	-6,2
		Registro Nacional 1/		358,5	168,7	-189,8
				717,1	**496,1**	**-221,0**
Consejo Técnico de Aviación Civil Ley N°5222	**464,4**	Instituto Meteorológico Nacional 1/	Ley N° 5222 Ley de Creación del Instituto Meteorológico Nacional Artículo 12 inciso d)	464,4	464,4	0,0
Subtotal				**464,4**	**464,4**	**0,0**

DESTINOS ESPECÍFICOS Y ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PROYECTO DE PRESUPUESTO 2027
(millones de colones)

NOMBRE IMPUESTO	Monto certificado por CGR menos 6% del PODER JUDICIAL	ENTIDAD USUFRUCTUARIA	BASE LEGAL	DESTINO SEGUN LEY	ASIGNACIÓN PROYECTO 2027	diferencia Asig - Dest.
Instituto de Desarrollo Rural (INDER) Ley 5792 art. 5	**11,9**	Juntas de Educación	Ley N° 5792 Crea Timbre Agrario e Impuesto Consumo Cigarrillos y Bebidas Artículo 5, reformado por art 37 ley 9036	11,9	11,9	0,0
Subtotal				**11,9**	**11,9**	**0,0**
Concesión de Explotación minera ley N°8246	**781,1**	MINAE (Dirección de Geología y Minas) 1/	Ley N°6797 Código de Minería Art. 55	781,1	781,1	0,0
Subtotal				**781,1**	**781,1**	**0,0**
Transferencias de asguradoras Pub y Priv Ley N°9694	**6.416,7**	INEC	Ley N°8228 art. 40 inciso a)	6.416,7	3.995,0	-2.421,7
Subtotal				**6.416,7**	**3.995,0**	**-2.421,7**
Recargo de 5% a planillas más aporte Gobierno	**844.583,0**					
		FODESAF-MEP art 3 inc e	Ley N° 8783 reforma ley N°5662	30.658,4	30.658,4	0,0
		FODESAF-MEP COMEDORES		13.091,0	13.091,0	0,0
		FODESAF-MEP_AVANCEMOS		67.566,6	67.566,6	0,0
		FODESAF-DESAF		4.222,9	3.862,0	-361,0
		FODESAF- ZONAS INDÍGENAS		1.942,5	1.942,5	0,0
		FODESAF-Becas postsecundaria y mérito personal		3.631,7	3.631,7	0,0
		FODESAF-IAFA 5/		0,0	0,0	0,0
		FODESAF-CONAPAM		16.891,7	16.891,7	0,0
		FODESAF-CEN CINAI		126.687,5	126.687,5	0,0
		FODESAF-CONAPDIS		844,6	2.956,0	2.111,5
		FOD.-CCSS(RNC-Indig-Paci Termin)		93.157,5	254.047,4	160.889,9
		FODESAF-ICODER		6.334,4	6.334,4	0,0
		FODESAF-IMAS(pobreza)		71.789,6	71.789,6	0,0
		FODESAF-INAMU		16.891,7	16.891,7	0,0
		FODESAF-PANI		21.874,7	21.874,7	0,0
		FODESAF-CIUDAD NIÑOS		1.098,0	1.098,0	0,0
		FODESAF-BANHVI		194.370,0	194.370,0	0,0
		FODESAF-TORRE ESPERANZA-CCSS		6.587,7	6.587,7	0,0
		FODESAF-COMISIONES CCSS		4.222,9	4.222,9	0,0
		FODESAF-INDER 5/		0,0	19,3	19,3
		FODESAF-Devoluciones a patronos 5/		0,0	60,0	60,0
Subtotal	**844.583,0**			**681.863,3**	**844.583,0**	**162.719,7**
SENARA Ley 8149	**62,5**	Instituto Nal. de Innovacion y Transf. en Tec. Agrop. 1/	Artículo 3 inciso h) Ley 8149	62,5	20,3	-42,2
Subtotal				**62,5**	**20,3**	**-42,2**
INCOPESCA Ley 8149	**70,2**	Instituto Nal. de Innovacion y Transf. en Tec. Agrop. 1/	Artículo 3 inciso h) Ley 8149	70,2	60,9	-9,3
Subtotal				**70,2**	**60,9**	**-9,3**
IMAS Ley 4760	**95,3**	Consejo Técnico de Aviación Civil 1/	Ley 4760 art 14 inciso h)	95,3	0,0	-95,3

DESTINOS ESPECÍFICOS Y ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PROYECTO DE PRESUPUESTO 2027
(millones de colones)

NOMBRE IMPUESTO	Monto certificado por CGR menos 6% del PODER JUDICIAL	ENTIDAD USUFRUCTUARIA	BASE LEGAL	DESTINO SEGUN LEY	ASIGNACIÓN PROYECTO 2027	diferencia Asig - Dest.
Subtotal				**95,3**	**0,0**	**-95,3**
Instituto de Desarrollo Rural Ley N° 9036						
	298,4	Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia 1/	Ley N° 9036 art 9 inciso a)	298,4	215,0	-83,4
Subtotal				**298,4**	**215,0**	**-83,4**
De Gobierno Locales Ley 9303						
	1.880,0	Comisión Nacional de la Persona con discap. 1/	Ley N° 9303 art 10 inciso f)	1.880,0	1.880,0	0,0
Subtotal				**1.880,0**	**1.880,0**	**0,00**
De Gobierno Locales Ley 7509						
	1.410,7	Registro Nacional 1/	Ley N° 7509 art 30	1.410,7	1.140,0	-270,7
Subtotal				**1.410,7**	**1.140,0**	**-270,7**
De Gobierno Locales						
	16,0	Casa de la Cultura Puntarenas 1/	Ley 5582 art 15 inciso d)	16,0	7,3	-8,7
Subtotal				**16,0**	**7,3**	**-8,7**
De Gobierno Locales						
	65,8	Parque Marino del Pacífico	Ley 8461 art. 3	65,8	65,8	0,0
Subtotal				**65,8**	**65,8**	**0,00**
Junta de Protección Social Ley 9379						
	271,7	Comisión Nacional de la Persona con discap. 1/	Ley 9379 art 19 inciso a)	271,7	271,7	0,0
Subtotal				**271,7**	**271,7**	**0,0**
Junta de Protección Social Ley 8718						
	1.551,3	Consejo Técnico de Asistencia Médico Social 1/	Ley 8718 art 8 inciso c)	1.551,3	1.551,3	0,0
Subtotal				**1.551,3**	**1.551,3**	**0,0**
Junta de Protección Social Ley 8111						
	107,0	Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología 1/	Ley 8111 art 15 inciso c)	107,0	12,5	-94,5
Subtotal				**107,0**	**12,5**	**-94,5**
Fábrica Nacional de Licores Ley 8289						
	5,3	Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia 1/	Ley 8289 art 3	5,3	5,3	0,0
Subtotal				**5,3**	**5,3**	**0,0**
Junta de Protección Social Ley 8718	**200,0**	INCIESA	Ley 8718 art. 8 inc. d)	200,0	200,0	0,0
				200,0	**200,0**	**0,0**
INS Ley 2						
	375,4	Consejo de Salud Ocupacional 1/	Ley 2 art 205	375,4	375,4	0,0
Subtotal				**375,4**	**375,4**	**0,0**
Organismos Internacionales						
	10,2	Archivo Nacional 1/		10,2	0,0	-10,2
Subtotal				**10,2**	**0,0**	**-10,23**
Registro Nacional						
	58.609,0	Tribunal Registral Administrativo 1/	Ley 8039 artículo 19	3.516,5	1.878,1	-1.638,4
Subtotal				**3.516,5**	**1.878,1**	**-1.638,4**

DESTINOS ESPECÍFICOS Y ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PROYECTO DE PRESUPUESTO 2027
(millones de colones)

NOMBRE IMPUESTO	Monto certificado por CGR menos 6% del PODER JUDICIAL	ENTIDAD USUFRUCTUARIA	BASE LEGAL	DESTINO SEGUN LEY	ASIGNACIÓN PROYECTO 2027	diferencia Asig - Dest.
Timbre Educación y Cultura	**90,3**	Museo Nacional 1/	Ley 5923 artículo 10 inc. c)	90,3	24,6	-65,7
Subtotal				**90,3**	**24,6**	**-65,7**
Timbre Educación y Cultura	**182,6**	SINEM 1/	Ley 5923 artículo 10 inc. d)	182,6	83,1	-99,5
Subtotal				**182,6**	**83,1**	**-99,5**
Comisión 5% JUNAFO	**1.997,3**	Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial JUNAFO 1/	Ley 9544	1.997,3	1.997,3	0,0
Subtotal				**1.997,32**	**1.997,3**	**0,0**
TOTAL				**1.551.822,0**	**1.325.429,2**	**-226.392,8**
al menos 6% Ingr. Corr.	**7.731.001,3**	Poder Judicial 1/	Artículo 177 de la Const. Pol.	463.860,1	530.973,2	67.113,1

1/Corresponde a Programas del Presupuesto Nacional que tienen recursos asignados

2/ Esta partida se gira a traves del FEES

3/ Al CONAVI se le asignó un monto global de ¢158,563,3 millones por concepto del Impuesto a la Propiedad de Vehículos (¢51.673,6 millones) y del Impuesto Único a los Combustibles (¢106.887,0 millones).

4/ Se asigna a a partir de la exportación de banano del año anterior.

5/ La ley no establece un porcentaje específico de los ingresos del FODESAF. Se asignan a partir de las prioridades que establece la DESAF.

Anexo 4: Certificación de Capacidad de Endeudamiento (BCCR)

Pablo Villalobos González
Gerente

BCCR-GER-OFC-0249-2026

PABLO VILLALOBOS GONZÁLEZ
GERENTE
BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

En cumplimiento del mandato establecido en el artículo 38 de la Ley de Administración Financiera y de Presupuestos Públicos (Ley 8131) y en el literal h) del artículo 34 de su Reglamento y sus reformas, Decreto Ejecutivo 32.988-H-MP-PLAN; en ocasión del Proyecto de Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2027, y dado que:

1. *La revisión de las proyecciones macroeconómicas contempladas en el Informe de Política Monetaria (IPM), publicado por el Banco Central de Costa Rica en julio del 2026, supuso un crecimiento de la liquidez financiera de la economía en el 2027 en torno a 6,4%, supuesto que se acompañó de una oferta de fondos prestables suficiente para atender los requerimientos tanto del sector público como del sector privado.*

   El ejercicio de programación macroeconómica en ese momento consideró, particularmente para el 2027, un déficit financiero del Gobierno Central equivalente a 4,4% del PIB, una amortización de deuda interna y externa de 3,8% del PIB y un crecimiento del crédito al sector privado de alrededor de 6,3%.

2. *Desde el punto de vista presupuestario, con la información suministrada por la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) mediante el oficio* DGPN-DG-OF-0359-2026 del 24 de agosto del presente año, *el Gobierno Central generaría en el 2027 un superávit primario en torno a 0,52% del PIB; ese resultado unido al servicio de intereses estimado por la Dirección General*

Uso autorizado para contactos externos

correo-gerencia@bccr.fi.cr (506) 2243-3035 / (506) 2243-3150 https://www.bccr.fi.cr Av. Central y Primera, Calles 2 y 4

de Gestión de Deuda Pública del Ministerio de Hacienda, ubicaría el déficit financiero presupuestario en 4,38% del PIB (Cuadro 1). Este déficit financiero y las amortizaciones de pasivos internos y externos (4,02% del PIB) situarían el máximo de la colocación bruta de títulos valores de deuda interna del Ministerio de Hacienda en ₡4.680,7 mil millones (8,4% del PIB)*.*

3. *Con la información remitida por la DGPN en ocasión de esta solicitud, el requerimiento de recursos es mayor a lo previsto en el IPM de julio pasado en* ₡78,0 mil millones (0,14% del PIB)*. Ello llevaría a una mayor competencia por recursos prestables en el sistema financiero nacional que podría incidir negativamente en el crecimiento del crédito al sector privado y, eventualmente, generar presiones alcistas sobre las tasas de interés en el mercado interno.*

No obstante, debe tomarse en consideración que esta autorización presupuestaria corresponde a un máximo permitido. Además, en la medida en que el Ministerio de Hacienda logre contratar financiamiento externo en mejores condiciones financieras posibles, la atención de sus requerimientos en el mercado financiero local disminuiría.

correo-gerencia@bccr.fi.cr (506) 2243-3035 / (506) 2243-3150 https://www.bccr.fi.cr Av. Central y Primera, Calles 2 y 4

Pablo Villalobos González
Gerente

Cuadro 1
Gobierno de la República de Costa Rica
Proyecto de Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2027
-En millones de colones y como porcentaje del PIB –

	Presupuesto Nacional 2027	% PIB
I. Fuentes de Financiamiento (A + B)	**4 680 663,6**	8,40%
A. Colocación de Títulos Valores Deuda Interna	4 680 663,6	8,40%
Colocación de Títulos Valores Deuda Interna	4 276 370,1	7,68%
Colocación Caja Única	400 000,0	0,72%
Colocación Deuda Política	4 293,5	0,01%
B. Otras fuentes	0,0	0,00%
II. Necesidades de financiamiento (A + B)	**4 680 663,6**	8,40%
A. Déficit financiero presupuestario (2 - 1)	2 442 137,4	4,38%
Resultado primario	287 619,2	0,52%
1. Ingresos Totales	**7 738 811,9**	13,89%
2. Gastos corrientes, capital y otros	**10 180 949,3**	18,27%
Servicios de Intereses	2 729 756,6	4,90%
Gastos primarios	7 451 192,7	13,37%
B. Amortización de Pasivos (1 + 2)	**2 238 526,3**	4,02%
1. Deuda Interna	1 929 466,6	3,46%
2. Deuda Externa	309 059,7	0,55%

[1]/ Estimación del PIB nominal para 2027, contemplada en el Informe de Política Monetaria de julio del 2026.
Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

4. *Según lo dispuesto en los artículos 121 y 177 de La Constitución Política de la República de Costa Rica, entre otros, corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa dictar los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República y aprobar o improbar los empréstitos o convenios similares relacionados con créditos públicos y celebrados por el Poder Ejecutivo.*

Uso autorizado para contactos externos

correo-gerencia@bccr.fi.cr (506) 2243-3035 / (506) 2243-3150 https://www.bccr.fi.cr Av. Central y Primera, Calles 2 y 4

Pablo Villalobos González

Gerente

Este despacho certifica que existe capacidad para que el Ministerio de Hacienda realice una colocación bruta de bonos deuda interna de *₡4.680,7 mil millones, para atender el Proyecto de Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2027. La presente certificación administrativa se emite ante la solicitud* ***del señor José Luis Araya Alpízar, director general de la Dirección General de Presupuesto Nacional,*** *para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 38, de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley 8131; en la ciudad de San José a las 14 horas del veintisiete de agosto del dos mil veintiséis.*

Pablo Villalobos González

Gerente, Gerencia

Firmado digitalmente
Compruebe la autenticidad con GAUDI

Uso autorizado para contactos externos

correo-gerencia@bccr.fi.cr (506) 2243-3035 / (506) 2243-3150 https://www.bccr.fi.cr Av. Central y Primera, Calles 2 y 4

Anexo 5: Certificación de la Efectividad de los Ingresos (CGR)

Al contestar refiérase
al oficio Nº 11200

24 de agosto, 2026
DFOE-FIP-0310

Señor
José Luis Araya Alpízar
Director General
Dirección General de Presupuesto Nacional
MINISTERIO DE HACIENDA
notifica_presupuesto_nacional@hacienda.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Certificación de la razonabilidad de la efectividad fiscal de los ingresos del Presupuesto de la República para el ejercicio económico 2027.

Acusamos recibo de los oficios N° MH-DGPN-DG-OF-0338-2026 de 13 de agosto de 2026, N° MH-DGPN-DG-OF-0352-2026 de 20 de agosto de 2026 y N° MH-DGPN-DG-OF-0353-2026 de 21 de agosto de 2026, mediante los cuales la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) solicita certificación de la efectividad fiscal de los ingresos del Gobierno de la República para el ejercicio económico 2027, al tiempo que adjunta el expediente respectivo que contiene las estimaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda, así como la documentación de respaldo, el Informe MH-DGPN-DG-INF-0020-2026 «Informe Técnico de Estimación de Ingresos Corrientes 2027 para el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2027» adjunto al oficio N° MH-DGPN-DG-OF-0338-2026, y el cuadro «ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2027», este último incluido en el oficio N° MH-DGPN-DG-OF-0353-2026, según lo estipulado en la Resolución R-DC-16-2020 «Lineamientos sobre el proceso de certificación de la efectividad fiscal de los ingresos del Presupuesto de la República y sus Modificaciones».

Al respecto, esta Área de Fiscalización emite la certificación que se adjunta sobre la razonabilidad de la efectividad fiscal de las rentas probables del Presupuesto de la República estimadas por la DGPN, para el ejercicio económico 2027, al encontrarse dentro de los rangos que este Órgano Contralor considera factibles.

La certificación de efectividad fiscal se emite en términos de “razonabilidad”, en tanto se refiere a estimaciones puntuales de ingresos futuros realizadas con base en registros administrativos, supuestos acerca de las principales variables macroeconómicas y sujetas a riesgos adicionales que de materializarse podrían generar desvíos respecto a

los valores esperados de los ingresos. Entre estas situaciones, pueden mencionarse las siguientes:

a) **Cambios en las perspectivas macroeconómicas**. La actualización de las proyecciones de las principales variables macroeconómicas, tanto nacionales como de los principales socios comerciales del país, en un contexto global marcado por incertidumbre en torno a las medidas arancelarias, el desarrollo de conflictos geopolíticos, la persistencia de riesgos sobre los mercados internacionales de materias primas y petróleo, y la evolución del fenómeno El Niño-Oscilación del Sur (ENOS),[1] podría ocasionar cambios en los macroprecios como: inflación, tipo de cambio y tasas de interés, y en otras variables macroeconómicas como la actividad económica nacional o las importaciones, que a su vez podrían generar desviaciones de las perspectivas de recaudación respecto a la recaudación efectiva.

b) **Respuesta de la recaudación tributaria frente a cambios en la base imponible (elasticidad tributaria)**. La elasticidad tributaria puede fluctuar en el tiempo dependiendo del ciclo económico, cambios estructurales de la economía, cambios en los patrones de consumo y cumplimiento tributario, entre otros, lo cual podría generar riesgo de desviaciones en la recaudación proyectada de 2027 al diferir de los supuestos sobre elasticidad considerados en las estimaciones.

c) **Incertidumbre debida a limitaciones de información.** Limitaciones en el acceso y asimetría de la información derivadas de la imposibilidad aducida por parte del Ministerio de Hacienda de extraer información detallada sobre composición de pagos del Impuesto sobre la Renta (liquidación, pagos parciales, etc.) y desglose del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a partir de la implementación del sistema TRIBU-CR. Esto genera incertidumbre en torno a la estimación del efecto sobre la recaudación, de factores como el dinamismo de la economía, el registro de la información o la implementación de nuevas reglas de negocio en los sistemas informáticos, lo que podría incidir en la magnitud de las desviaciones de los montos estimados respecto a las sumas recaudadas para el ejercicio económico 2027.

d) **Incertidumbre sobre la magnitud del efecto de leyes, decretos y resoluciones con incidencia en la recaudación,** entre las cuales se encuentran la Ley N° 10667 con vigencia a partir del 01 de enero de 2026, con posibles efectos en pagos parciales del Impuesto sobre los ingresos y utilidades a partir del 2026. Asimismo, el Decreto 44712 y la Resolución MH-DGT-RES-0040-2025 que introdujeron cambios normativos como el cobro del IVA a vehículos importados, siguiendo la cadena regular del impuesto y no mediante cobro definitivo en aduanas, y la habilitación y uso de créditos o saldos a favor en el sistema TRIBU-CR, cuyos efectos no fueron

[1] Balance de riesgos del pronóstico macroeconómico del Banco Central de Costa Rica en su Informe de Política Monetaria de julio de 2026.

determinados por el Ministerio de Hacienda. Finalmente, el Decreto 44921, que introdujo una reducción gradual de la tarifa del impuesto selectivo de consumo a las mercancías gravadas.

e) **Incertidumbre sobre la cronología de percepción de algunos impuestos**, en particular el de Propiedad de Vehículos, cuya concentración a finales y principios de año origina variaciones en la recaudación según el año calendario de que se trate.

f) **Proyectos de Ley para reformar el sistema tributario.** La eventual aprobación de proyectos de ley que introduzcan reformas legales o administrativas en materia de alícuotas, escalas, exenciones, moratorias u otras, así como cambios en la estructura impositiva de los impuestos podría afectar la recaudación efectiva de 2027.[2]

g) **Recaudación de ingresos asociados a Órganos Desconcentrados.** La eventual recaudación de ingresos asociados a Órganos Desconcentrados no previstos en las estimaciones de la Dirección General de Presupuesto Nacional generaría desviaciones respecto a las sumas recaudadas por concepto de dichos ingresos.

h) **Cambios en la masa salarial de las planillas de las empresas contribuyentes para la seguridad social.** El ingreso y salida de empresas del país, así como la variación en la cantidad de personal o nivel de salarios de las empresas establecidas en el país, podría incidir en la recaudación efectiva para el año 2027 por concepto de impuesto sobre la renta del trabajo personal y contribuciones sociales.

Atentamente,

Julissa Sáenz Leiva
Gerente de Área

CGR | Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

OCM/EZR/JECA/NMV/RRH/avm

Ce: Sr. Néstor Chinchilla Dinarte, Unidad de Ingresos Fiscales y Programación Plurianual, DGPN, chinchilladn@hacienda.go.cr
Despacho Contralor, CGR.
Amelia Jiménez Rueda, Gerente, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, CGR.
G: 2026003599-1

[2] Por ejemplo los Expedientes 25.667: "Lucha contra evasión fiscal por el uso de comprobantes falsos" y 25.669: "Reforma al título VII del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N° 4755 de 3 de mayo de 1971 y sus reformas", así como proyectos futuros que puedan presentarse y aprobarse antes del cierre del año 2027.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Con base en lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 de 18 de setiembre de 2001 y sus reformas, por el artículo 4° de la Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público Nº 6955 del 24 de febrero de 1984 y sus reformas, y por la Resolución R-DC-16-2020 de la Contraloría General de la República publicada en La Gaceta N° 62 de 27 de marzo de 2020, y con vista de los oficios N° MH-DGPN-DG-OF-0338-2026 de 13 de agosto de 2026, N° MH-DGPN-DG-OF-0352-2026 de 20 de agosto de 2026 y MH-DGPN-DG-OF-0353-2026 de 21 de agosto de 2026, suscritos por el Director General de la Dirección General de Presupuesto Nacional, así como de los siguientes documentos: el Informe MH-DGPN-DG-INF-0020-2026 «Informe Técnico de Estimación de Ingresos Corrientes 2027 para el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2027» adjunto al oficio MH-DGPN-DG-OF-0338-2026, y el cuadro «ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2027» incluido en el oficio N° MH-DGPN-DG-OF-0353-2026, que se incluye –este último cuadro– en el anexo a la presente certificación, la Contraloría General de la República, una vez realizado el respectivo análisis a partir de las tendencias de recaudación de las distintas rentas, métodos estocásticos y no estocásticos de análisis de series de tiempo, regresiones multivariantes con determinantes macroeconómicos y las perspectivas de evolución de las principales variables macroeconómicas, certifica la razonabilidad de la efectividad fiscal de los ingresos contenidos en la columna intitulada «Estimación 2027 (2)» del mencionado cuadro «ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2027» incluido en el oficio N° MH-DGPN-DG-OF-0353-2026, a nivel de “Grupo” (según lo define el Clasificador de Ingresos del Sector Público vigente) como rentas probables del Presupuesto de la República para el ejercicio económico 2027. A tal efecto se consideraron las proyecciones macroeconómicas del Informe de Política Monetaria del Banco Central de Costa Rica publicadas el 30 de julio de 2026, así como la evolución histórica observada a la fecha, de las distintas rentas que conforman el Presupuesto de la República, el marco normativo vigente relacionado con la generación y recaudación de los impuestos y demás ingresos del Presupuesto de la República e información complementaria relevante.----------

CGR Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

ES CONFORME. Se extiende con sustento en el artículo 65, inciso 2, de la Ley General de la Administración Pública, a solicitud del Director General de la Dirección General de Presupuesto Nacional, en la hora y fecha que constan en mi firma digital. **Exento de Especies Fiscales**. ----------

Julissa Sáenz Leiva
Gerente de Área

Anexo
ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2027
(Cuadro incluido en el oficio N° MH-DGPN-DG-OF-0353-2026 de 21 de agosto de 2026)

ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2027

Cifras en colones

Código	Descripción	Estimación 2027 (2)
I0000000000000	**TOTAL DE INGRESOS**	**7.738.811.942.326,00**
	% del PIB	**13,89%**
	crec.	**2,48%**
I1000000000000	**INGRESOS CORRIENTES**	**7.731.001.303.413,00**
	% del PIB	**13,88%**
I1100000000000	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**6.847.888.956.872,00**
	% del PIB	**12,29%**
I1110000000000	**IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES**	**2.605.900.000.000,00**
I1111000000000	**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE PERSONAS FÍSICAS**	**802.993.000.000,00**
I1111010000000	Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Público	286.335.000.000,00
I1111010100001	Impuesto sobre la Renta. (Ley No. 7092 de 21-4-88 y sus reformas)	286.335.000.000,00
I1111020000000	Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Privado	451.505.000.000,00
I1111020100001	Impuesto sobre la Renta. (Ley No. 7092 de 21-4-88 y sus reformas)	451.505.000.000,00
I1111030000000	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas físicas	65.153.000.000,00
I1111030100001	Impuesto sobre la Renta. (Ley No. 7092 de 21-4-88 y sus reformas)	43.665.000.000,00
I1111030200001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas físicas	13.363.000.000,00
I1111030300001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas físicas	1.625.000.000,00
I1111030400001	Impuesto sobre las ganancias y pérdidas de capital de personas físicas	6.500.000.000,00
I1112000000000	**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE LAS PERSONAS JURIDICAS**	**1.570.907.000.000,00**
I1112010000000	**Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Público**	**233.826.000.000,00**
I1112010100001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Público	110.000.000.000,00
I1112010200001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas jurídicas del sector público	66.000.000,00
I1112010300001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas jurídicas del sector público	123.760.000.000,00
I1112010400001	Impuesto sobre las ganancias y pérdidas de capital de personas jurídicas del sector público	-
I1112010500001	Impuesto a los ingresos y utilidades artículo 46 Ley 8488 CNE	-
I1112020000000	**Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Privado**	**1.337.081.000.000,00**
I1112020100001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Privado	1.117.448.000.000,00
I1112020200001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas jurídicas del sector privado	66.198.000.000,00
I1112020300001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas jurídicas del sector privado	136.935.000.000,00
I1112020400001	Impuesto sobre las ganancias y pérdidas de capital de personas jurídicas del sector privado	16.500.000.000,00
I1114000000000	**IMPUESTO SOBRE REMESAS AL EXTERIOR**	**232.000.000.000,00**
I1114010000000	Impuesto sobre remesas al exterior	232.000.000.000,00
I1114010000001	Impuesto sobre remesas al exterior. Ley Nº 7092 de 21-4-88)	232.000.000.000,00
I1120000000000	**IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD**	**347.802.720.000,00**
I1121000000000	**IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES**	5.988.000.000,00
I1121010000001	Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de programas de vivienda Ley No.8683	5.988.000.000,00
I1122000000000	**IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS, AERONAVES Y EMBARCACIONES**	217.721.220.000,00
I1122010000001	Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones. Ley Nº 7088	209.500.000.000,00
I1122020000001	Timbre Fauna Silvestre. Ley Nº 7317 del 30-10-92	2.240.600.000,00
I1122030000001	Aporte anual inciso n) artículo 9 de la Ley N°7088	5.481.200.000,00
I1122040000001	Impuesto al ruedo a favor de las Municipalidades Ley 6909 artículo 3	499.420.000,00
I1123000000000	**IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**	29.981.900.000,00
I1123010000001	Incremento timbre de educación y cultura. Ley Nº 6879 del 19-08-83	3.137.900.000,00
I1123030000001	Impuesto a las Personas Jurídicas Ley No. 9428	26.844.000.000,00
I1124000000000	**IMPUESTO A LOS TRASPASOS DE BIENES INMUEBLES**	63.590.000.000,00
I1124010000001	Impuesto sobre el traspaso de bienes inmuebles. Ley No. 7088 de 30-11-87	63.590.000.000,00
I1125000000000	**IMPUESTO A LOS TRASPASOS DE VEHÍCULOS, AERONAVES Y EMBARCACIONES**	30.521.600.000,00
I1125010000001	Impuesto traspaso de vehículos usados. Ley No. 7088 de 30-11-87	30.521.600.000,00
I1130000000000	**IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS**	**3.546.888.078.465,00**
I1131000000000	**IMPUESTO GENERAL SOBRE VENTAS Y CONSUMO**	**2.729.850.000.000,00**
I1131010000000	**IMPUESTO GENERAL SOBRE LAS VENTAS**	**2.455.850.000.000,00**
I1131010100000	Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios internos	1.502.288.000.000,00
I1131010100001	Impuesto sobre las Ventas. Ley Nº 7543 de 14-9-95	1.502.288.000.000,00
I1131010200000	Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios importados	953.562.000.000,00
I1131010200001	Impuesto sobre las Ventas. Ley Nº 7543 de 14-9-95	953.562.000.000,00
I1131020000000	**IMPUESTO SELECTIVO DE CONSUMO**	**274.000.000.000,00**
I1131020100000	Impuesto selectivo de consumo de bienes internos	9.700.000.000,00
I1131020100001	Impuestos Selectivos de Consumo. Ley Nº 7293 de 31-3-92 y sus Reformas)	9.700.000.000,00

ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2027

Cifras en colones

Código	Descripción	Estimación 2027 (2)
I1131020200000	Impuesto selectivo de consumo de bienes importados	264.300.000.000,00
I1131020200001	Impuestos Selectivos de Consumo. Ley Nº 7293 de 31-3-92 y sus Reformas)	264.300.000.000,00
I1132000000000	**IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS**	**817.038.078.465,00**
I1132010000000	**IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES**	**812.802.284.457,00**
I1132010200000	Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales	176.012.700,00
I1132010230001	Impuesto específico sobre la explotación de recursos naturales y mineros SINAC	1.012.700,00
I1132010240001	Impuesto a la Minería Ley 6797 inciso b) art. 55	175.000.000,00
I1132010300000	Impuestos específicos sobre los combustibles y energéticos	657.535.000.000,00
I1132010310000	Impuesto único a los combustibles. Art.1 Ley Nº 8114	657.535.000.000,00
I1132010311001	Interno	394.521.000.000,00
I1132010312001	Importaciones	263.014.000.000,00
I1132010400000	Impuestos específicos sobre bienes manufacturados	154.886.857.170,00
I1132010410000	Impuestos específicos sobre bebidas alcohólicas. Ley 7972	58.160.000.000,00
I1132010411001	Interno	41.074.000.000,00
I1132010412001	Importaciones	17.086.000.000,00
I1132010420000	Impuestos específicos sobre bebidas envasadas sin contenido alcohólico. Ley Nº 8114	66.756.600.000,00
I1132010421001	Interno	60.587.500.000,00
I1132010422001	Importaciones	6.169.100.000,00
I1132010430000	Impuestos específicos sobre los jabones de tocador. Ley Nº 8114	2.383.000.000,00
I1132010431001	Importaciones	2.383.000.000,00
I1132010440000	Impuesto al Cemento	5.589.397.000,00
I1132010441001	Impuesto al Cemento Ley No. 9829 Interno	5.477.609.060,00
I1132010442001	Impuesto al Cemento Ley No. 9829 Importado	111.787.940,00
I1132010450000	Impuestos a los Productos del Tabaco Ley No. 9028	21.173.000.000,00
I1132010451001	Interno	40.000.000,00
I1132010452001	Importaciones	21.133.000.000,00
I1132010460000	Impuesto al vapeo y accesorios Ley N°10066	824.860.170,00
I1132010461001	Impuesto al vapeo y accesorios interno Ley N°10066	346.170,00
I1132010462001	Impuesto al vapeo y accesorios importaciones Ley N°10066	824.514.000,00
I1132010900000	**Otros Impuestos Específicos sobre la produccion y consumo de Bienes**	**204.414.587,00**
I1132010910001	Impuestos Ley No.6883 y Ley No. 8495 SENASA	204.414.587,00
I1132020000000	**IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE SERVICIOS**	**4.235.794.008,00**
I1132020200000	**Impuestos Específicos a los Servicios de Transporte**	**1.110.000,00**
I1132020210001	Permiso de Transporte carga liviana COSEVI	1.110.000,00
I1132020300000	**Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento**	**4.234.684.008,00**
I1132020310001	Impuesto a casinos Ley Nº 9050	2.099.290.000,00
I1132020320001	Impuesto a empresas de enlace de apuestas electrónicas. Ley Nº 9050	26.300.000,00
I1132020330001	Impuestos espectáculos públicos leyes 3632 y 5780 Teatro Nacional	2.109.094.008,00
I1140000000000	**IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES**	**286.597.036.046,00**
I1141000000000	**IMPUESTOS A LAS IMPORTACIONES**	**197.668.016.046,00**
I1141010000000	**Derechos de importación de mercancías**	**163.470.000.000,00**
I1141010100001	Arancel de Aduanas. Ley Nº 7417 y modificaciones	163.470.000.000,00
I1141020000000	**Impuesto sobre el valor aduanero de las mercancías**	**34.198.016.046,00**
I1141020100001	1% sobre el valor aduanero de las mercancías. Ley No. 7292 y sus reformas	30.240.000.000,00
I1141020200001	1,5% valor CIF de productos agroquímicos SFE	3.958.016.046,00
I1142000000000	**IMPUESTOS A LAS EXPORTACIONES**	**4.884.980.000,00**
I1142010000000	Derechos de exportación de mercancías	2.887.210.000,00
I1142010100001	Derechos sobre exportación de banano. Ley Nº 7313	2.887.210.000,00
I1142090000000	Otros impuestos a las exportaciones	1.997.770.000,00
I1142090100001	¢1.5 Por caja de banano exportado. Ley Nº 7147	183.000.000,00
I1142090200001	Impuestos a las exportaciones por vía terrestre Ley N° 9154	1.814.770.000,00
I1143000000000	**OTROS IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES**	**84.044.040.000,00**
I1143030000000	Impuestos de salida al exterior	58.182.000.000,00
I1143030100001	Derechos de salida del territorio nacional por vía aérea. Ley Nº 8316	56.207.000.000,00
I1143030200001	Derechos de salida del Territorio Nacional por vía terrestre Ley. Nº 9154	1.975.000.000,00
I1143040000000	Derechos consulares	1.007.040.000,00
I1143040100001	Derechos consulares. Ley Nº 7293	1.007.040.000,00

ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2027

Cifras en colones

Código	Descripción	Estimación 2027 (2)
I1143090000000	Otros impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales	24.855.000.000,00
I1143090100000	Impuestos Ley de Migración y Extranjería. Ley No. 8764	24.485.000.000,00
I1143090110001	Fondo Social Migratorio Ley No. 8764	1.243.500.000,00
I1143090120001	Fondo Especial de Migración Ley No. 8764	10.698.900.000,00
I1143090130001	Otros Impuestos Migratorios Ley No. 8764	12.542.600.000,00
I1143090200001	Impuesto General Forestal Ley N° 7575	370.000.000,00
I1190000000000	**OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS**	**60.701.122.361,00**
I1191000000000	**IMPUESTO DE TIMBRES**	**60.701.122.361,00**
I1191010000001	Timbre Fiscal. Ley Nº 7208 del 21-11-90	372.154.500,00
I1191020000001	Timbre del Registro Nacional	53.325.985.120,00
I1191030000001	Timbre Propiedad Intelectual - Registro Nacional	987.579.515,00
I1191040000001	Timbre Portal Web - Registro Nacional	507.275.981,00
I1191050000001	Placas - Registro Nacional	625.326.557,00
I1191060000001	Timbre Gobierno Digital - Registro Nacional	3.733.800,00
I1191070000001	Timbre Colegio Abogados - Direccion Nacional de Notariado	2.167.039.601,00
I1191080000001	Timbre Archivo Nacional	57.728.412,00
I1191090000001	Timbre Educacion y Cultura inciso c) artículo 10 Ley 5923 y sus reformas Museo Nacional	96.106.880,00
I1191100000001	Timbre Educacion y Cultura inciso d) artículo 10 Ley 5923 y sus reformas SINEM	194.213.588,00
I1191110000001	Timbre Pro-Parques Nacionales SINAC	1.820.914.690,00
I1191120000001	Timbre de Vida Silvestre SINAC	241.923.475,00
I1191130000001	Timbre Pro-Parques Nacionales CONAGEBIO	301.140.242,00
I1200000000000	**CONTRIBUCIONES SOCIALES**	**671.067.980.000,00**
I1210000000000	**CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**	**671.067.980.000,00**
I1213000000000	**CONTRIBUCION A REGIMENES ESPECIALES DE PENSIONES**	**82.067.980.000,00**
I1213010000000	Contribución del Magisterio Nacional de miembros activos	15.521.310.000,00
I1213010100001	Contribución Magisterio Nacional - Activos. Ley Nº 7531	4.462.550.000,00
I1213010200001	Contribución por traslado al régimen de Reparto Ley 8721	11.058.760.000,00
I1213020000000	Contribución del Magisterio Nacional de miembros pensionados y jubilados	51.607.920.000,00
I1213020100001	Contribución Magisterio Nacional - Pensionados. Ley Nº 7531	51.607.920.000,00
I1213030000000	Contribución a otros Regímenes de Pensiones	14.938.750.000,00
I1213030100001	Deducción sueldos para pensiones. Ley Nº 7302	12.875.050.000,00
I1213030200001	Contribución Especial Solidaria Ley 9383	2.063.700.000,00
I1219000000000	**OTRAS CONTRIBUCIONES SOCIALES FODESAF**	**589.000.000.000,00**
I1219020000001	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Organos Desconcentrados	139.092.000,00
I1219030000001	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	7.296.049.000,00
I1219040000001	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Gobiernos Locales	231.955.000,00
I1219050000001	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Empresas Públicas no Financieras	31.210.994.000,00
I1219060000001	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Instituciones Públicas Financieras	26.930.888.000,00
I1219070000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Empresas del Sector Privado	523.191.022.000,00
I1300000000000	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**189.879.594.248,00**
I1310000000000	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**	**93.894.772.603,00**
I1311000000000	**VENTA DE BIENES**	**400.206.259,00**
I1311010000000	**Venta de Bienes Agropecuarios y Forestales**	**109.093.605,00**
I1311010100001	Venta de Bienes Estaciones Experimentales INTA	109.093.605,00
I1311090000000	**Venta de otros Bienes**	**291.112.654,00**
I1311090200001	Venta de Bienes SENASA	271.003.104,00
I1311090500001	Venta de producción planteles y otros bienes Imprenta Nacional	8.000.000,00
I1311090600001	Venta de Libros Museo Juan Santamaría	1.440.000,00
I1311090700001	Venta de bienes SINAC	10.669.550,00
I1312000000000	**VENTA DE SERVICIOS**	**65.752.975.311,00**
I1312010000000	**SERVICIOS DE TRANSPORTE**	**66.637.920,00**
I1312010100000	**Servicios de transporte por carretera**	**21.637.920,00**
I1312010110001	Acarreo de Vehículos detenidos COSEVI	21.637.920,00
I1312010400000	**Servicios de transporte aeroportuario**	**45.000.000,00**
I1312010410001	Servicio de transporte aeroportuario CTAC	45.000.000,00
I1312030000000	**SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS**	**26.343.108.286,00**
I1312030100000	**Servicios financieros**	**3.369.300,00**

ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2027

Cifras en colones

Código	Descripción	Estimación 2027 (2)
I1312030101001	Costo Transf. SWIFT	3.369.300,00
I1312030200000	**Administración de fondos de pensiones y capitalización**	**1.997.321.170,00**
I1312030201001	Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial	1.997.321.170,00
I1312030400000	**Servicios de recaudación**	**96.658.070,00**
I1312030401001	Servicio de Recaudación Tesorería Nacional	55.736.390,00
I1312030402001	Servicios tributarios ley N°9355	40.921.680,00
I1312030900000	**Otros servicios financieros y de seguros**	**24.245.759.746,00**
I1312030910001	Otros servicios financieros y de seguros COSEVI	24.245.759.746,00
I1312040000000	**ALQUILERES**	**366.100.796,00**
I1312040100000	**Alquiler de edificios e instalaciones**	**143.467.000,00**
I1312040110001	Alquiler de edificios	583.000,00
I1312040120001	Alquiler de edificios CTAC	-
I1312040130001	Alquiler de edificios Registro Nacional	-
I1312040160001	Alquiler de edificios Teatro Nacional	129.384.000,00
I1312040170001	Alquiler de edificios Teatro Melico Salazar	13.500.000,00
I1312040900000	**Otros Alquileres**	**222.633.796,00**
I1312040910001	Custodia de Vehículos COSEVI	73.061.343,00
I1312040920001	Apartados Registro Nacional	-
I1312040930001	Otros Alquileres Teatro Melico Salazar	149.572.453,00
I1312090000000	**OTROS SERVICIOS**	**38.977.128.309,00**
I1312090100000	**Servicios de Formación y Capacitación**	**30.000.000,00**
I1312090130001	Venta Servicios Capacitación Academia Nacional de Policía	30.000.000,00
I1312090200000	**Servicios de investigación y desarrollo**	**691.280.363,00**
I1312090210001	Venta de servicios metrológicos (MEIC) Ley Nº 8279	81.740.000,00
I1312090220001	Servicios Ambientales SETENA	120.682.200,00
I1312090240001	Servicios de Análisis Laboratorio INTA	152.014.413,00
I1312090250001	Venta de servicios ambientales FONAFIFO	336.843.750,00
I1312090400000	**Servicios Culturales y Recreativos**	**12.201.154.598,00**
I1312090410001	Servicios culturales y recreativos Centro Costarricense de Producción Cinematográfica	297.968,00
I1312090420001	Servicios culturales y recreativos Centro Nacional de la Música	60.365.250,00
I1312090430001	Servicios culturales y recreativos Museo Nacional	194.569.267,00
I1312090440001	Venta de entradas y otros Teatro Nacional	378.676.500,00
I1312090450001	Venta de entradas y otros Teatro Melico Salazar	48.347.663,00
I1312090460001	Entradas a las Áreas Silvestres Protegidas SINAC	11.518.473.000,00
I1312090480001	Servicios culturales y recreativos Museo de Arte y Diseño Contemporáneo	424.950,00
I1312090600000	**Servicios de publicidad e impresión**	**1.427.106.953,00**
I1312090610001	Servicios de publicidad e impresión	57.106.953,00
I1312090620001	Servicios de publicidad e impresión de Imprenta Nacional	1.370.000.000,00
I1312090900000	**Venta de otros servicios**	**24.627.586.395,00**
I1312090930001	Honorarios por Servicios de Defensa Civil de la Víctima Ley No.7442	66.300.000,00
I1312090940001	Venta de Servicio de Consulta de datos del TSE	1.652.800.000,00
I1312090980000	**Venta de Servicios Varios**	**13.233.291.913,00**
I1312090980001	Servicios varios COSEVI (Alquiler de Soda, fotocopias, certificaciones, etc.)	12.479.232,00
I1312090981001	Venta de Servicios Registrales Registro Nacional	5.397.108.061,00
I1312090982001	Venta de Servicios Direccion Nacional Notariado	405.467.905,00
I1312090983001	Venta de Servicios SENASA	6.261.863.792,00
I1312090985001	Venta de servicios varios Archivo Nacional	877.888.423,00
I1312090986001	Venta de servicios Museo Nacional	821.829,00
I1312090987001	Cursos libres Teatro Melico Salazar	23.169.620,00
I1312090988001	Uso de instal. en las Áreas Silvestres Protegidas SINAC	108.086.070,00
I1312090989001	Ventas de servicios varios Teatro Nacional	146.406.981,00
I1312090990000	**Venta de Servicios Varios**	**9.675.194.482,00**
I1312090990001	Venta de otros servicios Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)	9.675.194.482,00
I1313000000000	**DERECHOS ADMINISTRATIVOS**	**27.741.591.033,00**
I1313010000000	**DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE**	**11.021.732.436,00**
I1313010100000	**Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera**	**7.423.814.291,00**
I1313010110001	Licencias de conducir. Ley Nº 7055 del 11-12-86 COSEVI	73.261.350,00
I1313010120001	Canon Consejo de Transporte Público. Ley Nº 7969	3.873.410.000,00
I1313010130001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CNC- Concesión carretera San José-Caldera	550.000.000,00

ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2027

Cifras en colones

Código	Descripción	Estimación 2027 (2)
I1313010140001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CONAVI- Peajes carretera Florencio Castillo	937.264.479,00
I1313010150001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CONAVI- Peajes carretera Braulio Carrillo	1.163.985.408,00
I1313010160001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CONAVI- Peajes carretera General Cañas	356.450.267,00
I1313010170001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CONAVI- Peajes carretera Bernardo Soto	469.442.787,00
I1313010300000	**Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario**	**1.146.093.220,00**
I1313010310001	Revisión de barcos por Capitanías de Puerto. Resol. Nº 40 del 13-6-52	14.202.110,00
I1313010320001	Derechos de inscripción en el Registro Naval. Art.33 Ley Nº 8000	10.975.750,00
I1313010330001	Derechos de zarpe de embarcaciones extranjeras. Art.32 Ley Nº 8000	84.926.780,00
I1313010340001	Canon por certificado de navegabilidad. Art.31 Ley Nº 8000	106.184.000,00
I1313010350001	Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario CNC concesión Termininal Contenedores Moín	909.384.580,00
I1313010360001	Licencia de Charteo Ley Nº 7744 Artículos 25 y 26	20.420.000,00
I1313010400000	**Derechos administrativos a los servicios de transporte aeroportuario**	**2.451.824.925,00**
I1313010410001	Derechos administrativos a los servicios de transporte aeroportuario CTAC	2.451.824.925,00
I1313020000000	**DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS**	**16.719.858.597,00**
I1313020100000	**Cánones por regulación de los servicios públicos**	**10.982.877.718,00**
I1313020130001	Canon por aprovechamiento de aguas	7.780.238.762,00
I1313020140001	Canon ambiental por vertidos	3.202.638.956,00
I1313020200000	**Derechos Administrativos a los Servicios de Educación**	**2.432.042.498,00**
I1313020210001	Matrícula Exámenes Teóricos y Pruebas Prácticas COSEVI	2.323.612.498,00
I1313020220001	Matrícula estudiantes Centro Nacional de la Música	108.430.000,00
I1313020300000	**Derechos administrativos a actividades comerciales**	**2.880.810.724,00**
I1313020301001	Permisos sanitarios de funcionamiento Ley N°5935	1.793.000.000,00
I1313020310001	Radio y Televisión Ley N° 1758	11.588.350,00
I1313020320001	Frecuencias Radio Ley N° 1758	49.722.700,00
I1313020340001	Concesión de Explotación minera ley N°8246	831.004.841,00
I1313020350001	Derechos de Inscripción de Gestión de Residuos	8.168.000,00
I1313020360001	Cánones y Multas y Sanciones Administrativas PROHAB	181.849.833,00
I1313020370001	Derechos Administrativos a actividades comerciales SINAC	-
I1313020380001	Licencias de cultivo y producción de cannabis Ley 10113 (MAG)	626.000,00
I1313020390001	Licencias para industrialización de cannabis Ley 10113 (MINSA)	4.851.000,00
I1313020900000	**Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos**	**424.127.657,00**
I1313020920001	Emisión de Licencias de Conducir COSEVI	181.310.191,00
I1313020930001	Registro e inscripción CANNON-CONIS	138.317.466,00
I1313020940001	Derecho de Filmación SINAC	2.400.000,00
I1313020950001	Canon Zona de Servicios Complementarios COMEX	102.100.000,00
I1320000000000	**INGRESOS DE LA PROPIEDAD**	**44.010.914.503,00**
I1321000000000	**TRASPASO DE DIVIDENDOS**	**10.498.848.000,00**
I1321030000001	25% utilidades del INS (artículo 52 Ley N° 8653 de 22-07-2008)	10.498.848.000,00
I1322000000000	**RENTA DE LA PROPIEDAD**	**27.785.728.803,00**
I1322010000000	**Concesión de obra pública**	**26.787.586.986,00**
I1322010100001	Concesión de obra pública CTAC	26.787.586.986,00
I1322020000000	**Alquiler de terrenos**	**510.820.059,00**
I1322020100001	Alquiler de terrenos CTAC	500.978.096,00
I1322020200001	Alquiler de Terrenos SINAC	9.841.963,00
I1322090000000	**Otros Ingresos de la Renta a la Propiedad**	**487.321.758,00**
I1322090100001	Concesión Soda Comedor Registro Nacional	2.217.153,00
I1322090200001	Otros Ingresos de la Renta de la Propiedad SINAC	485.104.605,00
I1323000000000	**RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS**	**5.726.337.700,00**
I1323010000000	**INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES**	**5.598.800.000,00**
I1323010600000	**Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras**	**5.598.800.000,00**
I1323010601001	Intereses por tenencia de títulos y valores emitidos por Instituciones Públicas Financieras TN	5.598.800.000,00
I1323030000000	**OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS**	**127.537.700,00**
I1323030100000	**Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos**	**127.537.700,00**
I1323030101001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales	116.791.124,00
I1323030102001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales COSEVI	10.746.576,00
I1330000000000	**MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS**	**28.997.658.802,00**
I1331000000000	**MULTAS Y SANCIONES**	**25.769.215.802,00**

ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2027

Cifras en colones

Código	Descripción	Estimación 2027 (2)
I1331010000000	Multas de tránsito	**14.760.795.802,00**
I1331010100001	Multas de tránsito. Ley No. 9078 COSEVI	14.760.795.802,00
I1331020000000	**Multas por atraso en pago de Impuestos**	**4.728.458.000,00**
I1331040000000	**Sanciones administrativas y judiciales**	**4.594.505.000,00**
I1331090000000	**Otras multas y sanciones**	**1.685.457.000,00**
I1332000000000	**REMATES Y COMISOS**	**3.228.443.000,00**
I1332010000000	Remates y comisos	3.228.443.000,00
I1332010200001	Remates y comisos Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) Ley 8204	2.905.598.700,00
I1332010300001	Remates y comisos Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) Ley 8754	322.844.300,00
I1340000000000	**INTERESES MORATORIOS**	**4.502.349.297,00**
I1341000000000	**INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE IMPUESTOS**	**1.717.322.000,00**
I1341000000001	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	1.717.322.000,00
I1349000000000	**OTROS INTERESES MORATORIOS**	**2.785.027.297,00**
I1349010000001	Sobre multas de tránsito COSEVI	2.785.027.297,00
I1390000000000	**OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**18.473.899.043,00**
I1391000000000	**REINTEGROS Y DEVOLUCIONES**	**7.257.785.000,00**
I1391000000001	Reintegros y devoluciones	7.257.785.000,00
I1399000000000	**INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS**	**11.216.114.043,00**
I1399010000001	Ingresos varios no especificados	11.006.380.000,00
I1399020000001	Ingresos varios no especificados COSEVI	27.169.335,00
I1399070000001	Ingresos varios no especificados SINAC	182.564.708,00
I1400000000000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**22.164.772.293,00**
I1410000000000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO**	**19.915.290.893,00**
I1412000000000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**	**1.153.934.556,00**
I1412050000001	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias Ley No.8933	1.153.934.556,00
I1413000000000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**	**2.070.118.677,00**
I1413010000000	Cuotas Organismos Internacionales Ley Nº 3418 / 3-10-64	845.879.000,00
I1413010100001	Promotora Costarricense de Innovación e Investigación	6.937.000,00
I1413010200001	Junta Administrativa del Colegio San Luis Gonzaga	3.800.000,00
I1413010300001	Instituto Costarricense de Turismo	60.044.000,00
I1413010400001	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos	26.036.000,00
I1413010500001	Instituto Nacional de las Mujeres	79.673.000,00
I1413010600001	Patronato Nacional de la Infancia	96.421.000,00
I1413010700001	Instituto de Desarrollo Rural	203.934.000,00
I1413010900001	Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento	13.561.000,00
I1413011000001	Autoridad Reguladora de Servicios Públicos	52.171.000,00
I1413011100001	Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura	8.968.000,00
I1413011200001	Instituto Nacional de Aprendizaje	257.680.000,00
I1413011300001	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	36.654.000,00
I1413030000001	Junta de Desarrollo de la Zona Sur. Ley Nº9356 de 13-06-2016	184.554.526,00
I1413040000001	Instituto Nacional de Estadística y Censos Ley Nº 7839 artículo 13 -Convenio BCCR-INEC-MH para Estudio Económico a Empresas	467.765.053,00
I1413060000001	Instituto de Desarrollo Rural Ley N° 5792 Art. 5	11.865.424,00
I1413090000001	Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento artículo 3 inciso h) Ley 8149 - INTA	66.514.707,00
I1413110000001	Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura artículo 3 inciso h) Ley 8149 - INTA	74.666.666,00
I1413120000001	Transf. corrientes Instit. Desce. No Empresariales CTAC	101.375.000,00
I1413130000001	Instituto de Desarrollo Rural Ley N° 9036 a IAFA	317.498.301,00
I1414000000000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE GOBIERNOS LOCALES**	**5.379.610.421,00**
I1414010000001	Transferencias de Municipalidades. Ley 7729, Artículo 20	1.791.855.000,00
I1414040000001	De Gobierno Locales Ley 9303 CONAPDIS	2.000.000.000,00
I1414050000001	De Gobierno Locales Ley 7509 Registro Nacional	1.500.739.821,00
I1414060000001	De Gobierno Locales Casa Cultura Puntarenas	17.015.600,00
I1414070000001	De Gobierno Locales Parque marino del Pacífico Ley 8461	70.000.000,00
I1415000000000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS**	**3.090.094.239,00**
I1415010000000	Cuotas Organismos Internacionales Ley Nº 3418 / 3-10-64	824.521.000,00
I1415010100001	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	329.832.000,00
I1415010200001	Instituto Costarricense de Electricidad	291.377.000,00
I1415010300001	Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico	109.516.000,00
I1415010400001	Junta de Adm. Portuaria y de Administración de la Vertiente Atlántica	46.541.000,00

ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2027

Cifras en colones

Código	Descripción	Estimación 2027 (2)
I1415010500001	Consejo Nacional de la Producción	27.627.000,00
I1415010600001	Instituto Costarricense de Ferrocarriles	19.628.000,00
I1415050000001	Junta de Protección Social Ley 9379 CONAPDIS	289.000.000,00
I1415060000001	Junta de Protección Social Ley 8718 a CTAMS	1.551.323.020,00
I1415070000001	Junta de Protección Social Ley 8111 a CNVE	113.846.179,00
I1415080000001	Fábrica Nacional de Licores (Ley N° 8289) a IAFA	5.600.000,00
I1415090000001	Junta de Protección Social Ley 8261 a Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven CNPPPJ	105.804.040,00
I1415110000001	Junta de Protección Social Ley 8718 art. 8 inc. d) a INCIENSA	200.000.000,00
I1416000000000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS**	**8.221.533.000,00**
I1416010000000	Cuotas Organismos Internacionales. Ley Nº 3418 / 3-10-64	3.234.433.000,00
I1416010100001	Banco de Costa Rica	1.301.645.000,00
I1416010300001	Banco Nacional de Costa Rica	1.868.239.000,00
I1416010400001	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	35.638.000,00
I1416010600001	Instituto Nacional de Fomento Cooperativo	28.911.000,00
I1416020200001	Transferencias de aseguradoras públicas para Financ. INEC Ley 9694	4.587.700.000,00
I1416040000001	Transferencia INS - Consejo Salud Ocupacional	399.400.000,00
I1420000000000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO**	**2.238.600.000,00**
I1426000000001	Transferencias de aseguradoras privadas para Financ. INEC Ley 9694	2.238.600.000,00
I1430000000000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO**	**10.881.400,00**
I1431000000000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANISMOS INTERANACIONALES**	**10.881.400,00**
I1431040000001	Transferencias de organismos internacionales Archivo Nacional	10.881.400,00
I2000000000000	**INGRESOS DE CAPITAL**	**7.810.638.913,00**
I2400000000000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**7.810.638.913,00**
I2410000000000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO**	**7.810.638.913,00**
I2413000000000	Transferencias de capital de Inst. Descentralizadas no Empresariales	7.810.638.913,00
I2413010000060	Instituto Nacional de Aprendizaje. Ley Nº7372 de 22-11-93	7.810.638.913,00
PIB		55.710.990.283.682,9

Anexo 6: Resúmenes Globales

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**9.017.673.018.347**	**9.980.850.310.726**	**10.094.807.677.573**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**2.581.725.594.333**	**2.962.084.324.458**	**3.074.207.960.930**
7011	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS, ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES, ASUNTOS EXTERIORES	197.498.815.164	235.696.563.919	204.223.594.115
70111	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS	82.930.244.563	95.165.164.354	78.314.886.013
7011100	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS	82.930.244.563	95.165.164.354	78.314.886.013
70112	ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES	85.692.988.177	104.962.200.485	95.384.577.190
7011200	ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES	85.692.988.177	104.962.200.485	95.384.577.190
70113	ASUNTOS EXTERIORES	28.875.582.424	35.569.199.080	30.524.130.912
7011300	ASUNTOS EXTERIORES	28.875.582.424	35.569.199.080	30.524.130.912
7013	SERVICIOS GENERALES	70.173.946.692	75.658.291.959	66.699.540.279
70131	SERVICIOS GENERALES DE PERSONAL	4.765.860.860	5.666.811.682	4.410.666.866
7013100	SERVICIOS GENERALES DE PERSONAL	4.765.860.860	5.666.811.682	4.410.666.866
70132	SERVICIOS GENERALES DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	13.151.517.835	15.240.472.717	14.631.934.035
7013200	SERVICIOS GENERALES DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	13.151.517.835	15.240.472.717	14.631.934.035
70133	OTROS SERVICIOS GENERALES	52.256.567.997	54.751.007.560	47.656.939.378
7013300	OTROS SERVICIOS GENERALES	52.256.567.997	54.751.007.560	47.656.939.378
7015	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	7.433.141.055	7.650.593.899	7.322.722.578
70150	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	7.433.141.055	7.650.593.899	7.322.722.578
7015000	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	7.433.141.055	7.650.593.899	7.322.722.578
7016	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES NEP	45.790.553.008	77.365.915.601	51.865.168.438
70160	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES NEP	45.790.553.008	77.365.915.601	51.865.168.438
7016000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES NEP	45.790.553.008	77.365.915.601	51.865.168.438
7017	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	2.260.829.138.414	2.565.712.959.080	2.744.096.935.520
70170	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	2.260.829.138.414	2.565.712.959.080	2.744.096.935.520
7017000	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	2.260.829.138.414	2.565.712.959.080	2.744.096.935.520
702	**DEFENSA**	**9.945.758.848**	**12.771.757.091**	**9.942.298.083**
7022	DEFENSA CIVIL	7.284.036.393	9.749.229.522	7.130.175.763
70222	GESTIÓN DE RIESGOS NO CLIMÁTICOS	7.284.036.393	9.749.229.522	7.130.175.763
7022201	FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA	7.284.036.393	9.749.229.522	7.130.175.763
7024	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA DEFENSA	2.661.722.455	3.022.527.569	2.812.122.320
70240	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA DEFENSA	2.661.722.455	3.022.527.569	2.812.122.320
7024000	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA DEFENSA	2.661.722.455	3.022.527.569	2.812.122.320
703	**ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD**	**1.001.678.420.272**	**1.129.964.252.905**	**924.548.291.187**
7031	SERVICIOS DE POLICÍA	316.022.739.123	372.666.131.853	315.160.926.446
70310	SERVICIOS DE POLICÍA	316.022.739.123	372.666.131.853	315.160.926.446
7031000	SERVICIOS DE POLICÍA	316.022.739.123	372.666.131.853	315.160.926.446
7033	TRIBUNALES DE JUSTICIA	532.215.366.817	565.248.431.074	454.728.899.713
70330	TRIBUNALES DE JUSTICIA	532.215.366.817	565.248.431.074	454.728.899.713
7033000	TRIBUNALES DE JUSTICIA	532.215.366.817	565.248.431.074	454.728.899.713

7034	PRISIONES	121.708.157.387	155.485.151.683	121.799.609.662
70340	PRISIONES	121.708.157.387	155.485.151.683	121.799.609.662
7034000	PRISIONES	121.708.157.387	155.485.151.683	121.799.609.662
7035	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD	478.742.709	478.742.709	478.742.709
70350	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD	478.742.709	478.742.709	478.742.709
7035000	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD	478.742.709	478.742.709	478.742.709
7036	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NEP	31.253.414.236	36.085.795.586	32.380.112.657
70360	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NEP	31.253.414.236	36.085.795.586	32.380.112.657
7036000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NEP	31.253.414.236	36.085.795.586	32.380.112.657
704	**ASUNTOS ECONÓMICOS**	**467.885.691.741**	**542.724.615.643**	**519.785.079.397**
7041	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	45.640.964.979	48.889.184.386	43.936.981.078
70411	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	23.631.115.890	26.691.911.545	25.392.500.679
7041100	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	23.631.115.890	26.691.911.545	25.392.500.679
70412	ASUNTOS LABORALES GENERALES	22.009.849.089	22.197.272.841	18.544.480.399
7041200	ASUNTOS LABORALES GENERALES	22.009.849.089	22.197.272.841	18.544.480.399
7042	AGRICULTURA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	52.135.587.100	64.346.868.400	57.099.624.512
70421	AGRICULTURA	52.135.587.100	64.346.868.400	57.099.624.512
7042101	ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS DE AGRICULTURA, CONSERVACIÓN, BONIFICACIÓN O EXPANSIÓN DE TIERRAS DE LABRANZA; REFORMA AGRARIA Y COLONIZACIÓN DE TIERRAS; SUPERVISIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL SECTOR AGRÍCOLA	19.233.907.299	28.549.653.356	25.257.686.356
7042104	GESTIÓN O APOYO DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN O SERVICIOS VETERINARIOS A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS	10.388.315.381	11.880.321.760	10.610.336.622
7042107	PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN GENERAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ESTADÍSTICAS SOBRE ASUNTOS Y SERVICIOS AGRÍCOLAS	460.049.383	455.524.400	527.014.441
7042109	AGRICULTURA Y GANADERÍA NEP	22.053.315.037	23.461.368.884	20.704.587.093
7044	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	1.095.537.366	1.204.100.000	1.094.583.047
70441	EXTRACCIÓN DE RECURSOS MINERALES EXCEPTO LOS COMBUSTIBLES MINERALES	1.095.537.366	1.204.100.000	1.094.583.047
7044100	EXTRACCIÓN DE RECURSOS MINERALES EXCEPTO LOS COMBUSTIBLES MINERALES	1.095.537.366	1.204.100.000	1.094.583.047
7045	TRANSPORTE	360.343.752.580	418.765.683.107	408.809.916.885
70451	TRANSPORTE POR CARRETERA	272.136.030.156	318.519.954.479	304.571.939.474
7045100	TRANSPORTE POR CARRETERA	0	138.359.861	0
7045101	ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA EXPLOTACIÓN, LA UTILIZACIÓN, LA CONSTRUCCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS E INSTALACIONES DE TRANSPORTE POR CARRETERA	246.846.524.995	287.117.701.026	276.230.254.516

7045102	SUPERVISIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE LOS USUARIOS DE LAS CARRETERAS, DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CARRETERA Y DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE CARRETERAS	25.289.505.161	31.263.893.592	28.341.684.958
70452	TRANSPORTE POR AGUA	2.409.773.284	5.458.000.000	3.810.986.603
7045200	TRANSPORTE POR AGUA	2.409.773.284	5.458.000.000	3.810.986.603
70453	TRANSPORTE POR FERROCARRIL	6.348.252.983	5.119.445.627	6.500.000.000
7045300	TRANSPORTE POR FERROCARRIL	6.348.252.983	5.119.445.627	6.500.000.000
70454	TRANSPORTE AÉREO	32.676.903.987	39.706.000.000	37.378.400.021
7045400	TRANSPORTE AÉREO	32.676.903.987	39.706.000.000	37.378.400.021
70456	OTROS ASUNTOS DE TRANSPORTE NEP	46.772.792.170	49.962.283.001	56.548.590.787
7045600	OTROS ASUNTOS DE TRANSPORTE NEP	46.772.792.170	49.962.283.001	56.548.590.787
7046	COMUNICACIONES	1.835.638.978	2.632.406.101	2.425.543.234
70460	COMUNICACIONES	1.835.638.978	2.632.406.101	2.425.543.234
7046000	COMUNICACIONES	1.835.638.978	2.632.406.101	2.425.543.234
7047	OTRAS INDUSTRIAS	1.901.491.098	1.925.586.536	1.925.586.536
70473	TURISMO	1.901.491.098	1.925.586.536	1.925.586.536
7047300	TURISMO	1.901.491.098	1.925.586.536	1.925.586.536
7048	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONÓMICOS	4.932.719.640	4.944.131.600	4.473.534.327
70482	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON AGRICULTURA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	4.932.719.640	4.944.131.600	4.473.534.327
7048200	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON AGRICULTURA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	4.932.719.640	4.944.131.600	4.473.534.327
7049	ASUNTOS ECONÓMICOS NEP	0	16.655.513	19.309.778
70490	ASUNTOS ECONÓMICOS NEP	0	16.655.513	19.309.778
7049000	ASUNTOS ECONÓMICOS NEP	0	16.655.513	19.309.778
705	**PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**	**54.755.997.181**	**67.068.944.145**	**57.538.891.644**
7051	ORDENACIÓN DE DESECHOS	0	3.011.162	0
70511	PREVENCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE RESIDUOS POR MODIFICACIÓN DE PROCESOS	0	3.011.162	0
7051100	PREVENCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE RESIDUOS POR MODIFICACIÓN DE PROCESOS	0	3.011.162	0
7052	ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	0	88.383.229	0
70522	REDES DE ALCANTARILLADO	0	88.383.229	0
7052200	REDES DE ALCANTARILLADO	0	88.383.229	0
7053	REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	2.820.422.951	3.887.000.000	2.589.496.031
70532	PROTECCIÓN DEL SUELO, AGUAS SUBTERRÁNEAS Y AGUAS SUPERFICIALES	2.820.422.951	3.887.000.000	2.589.496.031
7053206	OTRAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN DEL SUELO, AGUAS SUBTERRÁNEAS Y AGUAS SUPERFICIALES NEP	2.820.422.951	3.887.000.000	2.589.496.031
7054	PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	29.355.340.284	37.998.622.886	30.363.060.379
70542	CONCIENCIA Y CONOCIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD	2.792.244	5.243.592	0
7054205	COMUNICACIÓN SOBRE LA BIODIVERSIDAD	32.377	1.970.901	0
7054207	INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) PARA LA BIODIVERSIDAD	2.759.867	3.272.691	0
70544	ECONOMÍA VERDE	1.905.151.334	2.182.500.000	1.721.246.656

7054402	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL (EIA)	1.905.151.334	2.182.500.000	1.721.246.656
70545	BIODIVERSIDAD Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO	308.385.272	394.756.408	353.077.055
7054501	LEYES, POLÍTICAS, PLANES PARA LA BIODIVERSIDAD	308.385.272	394.756.408	353.077.055
70547	ÁREAS PROTEGIDAS Y OTRAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN	26.491.731.760	32.752.122.886	27.624.736.668
7054701	GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS, INCLUIDAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN INDÍGENAS Y COMUNITARIAS	26.482.792.046	32.742.843.275	27.615.894.774
7054703	CONSERVACIÓN DEL PAISAJE TERRESTRE/MARINO, INCLUIDOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS VALIOSOS	8.939.714	9.279.611	8.841.894
70549	USO SOSTENIBLE	647.279.674	2.664.000.000	664.000.000
7054902	AGRICULTURA SOSTENIBLE	647.279.674	2.539.000.000	664.000.000
7054904	PESCA SOSTENIBLE	0	125.000.000	0
7056	CAMBIO CLIMÁTICO	18.028.704.254	19.381.117.153	18.774.009.104
70561	MIXTOS	131.332.631	146.527.120	138.029.253
7056101	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	41.307.671	70.369.701	67.760.555
7056105	ACCIONES EN MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD CON IMPACTOS EN MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	90.024.960	76.157.419	70.268.698
70562	MITIGACIÓN	15.797.646.376	16.362.518.000	15.559.945.160
7056203	ENERGÍA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	448.357.706	606.918.000	500.089.428
7056205	MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD	15.349.288.670	15.755.600.000	15.059.855.732
70563	ADAPTACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CLIMÁTICOS	2.099.725.247	2.872.072.033	3.076.034.691
7056302	GESTIÓN DE RIESGOS CLIMÁTICOS	2.099.725.247	2.872.072.033	3.076.034.691
7057	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE NEP	4.551.529.692	5.710.809.715	5.812.326.130
70570	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE NEP	4.551.529.692	5.710.809.715	5.812.326.130
7057000	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE NEP	4.551.529.692	5.710.809.715	5.812.326.130
706	**VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS**	**24.911.452.175**	**33.373.388.718**	**28.417.125.359**
7061	URBANIZACIÓN	627.613.380	5.620.359.922	5.628.700.000
70610	URBANIZACIÓN	627.613.380	5.620.359.922	5.628.700.000
7061000	URBANIZACIÓN	627.613.380	5.620.359.922	5.628.700.000
7062	DESARROLLO COMUNITARIO	19.917.552.564	23.750.801.955	19.521.783.695
70620	DESARROLLO COMUNITARIO	19.917.552.564	23.750.801.955	19.521.783.695
7062000	DESARROLLO COMUNITARIO	19.917.552.564	23.750.801.955	19.521.783.695
7063	ABASTECIMIENTO DE AGUA	1.000.000.000	374.976.629	0
70630	ABASTECIMIENTO DE AGUA	1.000.000.000	374.976.629	0
7063000	ABASTECIMIENTO DE AGUA	1.000.000.000	374.976.629	0
7066	VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NEP	3.366.286.231	3.627.250.212	3.266.641.664
70660	VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NEP	3.366.286.231	3.627.250.212	3.266.641.664
7066000	VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NEP	3.366.286.231	3.627.250.212	3.266.641.664
707	**SALUD**	**315.303.941.747**	**381.443.581.599**	**399.282.093.564**
7073	SERVICIOS HOSPITALARIOS	6.166.147.400	6.413.133.840	6.587.747.400
70731	SERVICIOS HOSPITALARIOS GENERALES	6.166.147.400	6.411.533.840	6.587.747.400
7073100	SERVICIOS HOSPITALARIOS GENERALES	6.166.147.400	6.411.533.840	6.587.747.400
70732	SERVICIOS HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS	0	1.600.000	0
7073200	SERVICIOS HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS	0	1.600.000	0
7074	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	68.807.626.411	106.861.601.554	135.124.142.471

70740	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	68.807.626.411	106.861.601.554	135.124.142.471
7074000	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	68.807.626.411	106.861.601.554	135.124.142.471
7075	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA SALUD	17.636.251	50.000.000	25.000.000
70750	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA SALUD	17.636.251	50.000.000	25.000.000
7075000	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA SALUD	17.636.251	50.000.000	25.000.000
7076	SALUD NEP	240.312.531.685	268.118.846.205	257.545.203.693
70760	SALUD NEP	240.312.531.685	268.118.846.205	257.545.203.693
7076000	SALUD NEP	240.312.531.685	268.118.846.205	257.545.203.693
708	**ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN**	**48.016.225.499**	**48.403.944.482**	**43.232.851.336**
7081	SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	11.085.643.789	6.619.325.357	7.834.372.500
70810	SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	11.085.643.789	6.619.325.357	7.834.372.500
7081000	SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	11.085.643.789	6.619.325.357	7.834.372.500
7082	SERVICIOS CULTURALES	35.377.125.522	40.027.475.644	34.277.370.982
70820	SERVICIOS CULTURALES	35.377.125.522	40.027.475.644	34.277.370.982
7082000	SERVICIOS CULTURALES	35.377.125.522	40.027.475.644	34.277.370.982
7083	SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SERVICIOS EDITORIALES	1.553.456.188	1.715.451.987	1.121.107.854
70830	SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SERVICIOS EDITORIALES	1.553.456.188	1.715.451.987	1.121.107.854
7083000	SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SERVICIOS EDITORIALES	1.553.456.188	1.715.451.987	1.121.107.854
7084	SERVICIOS RELIGIOSOS Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	0	41.691.494	0
70840	SERVICIOS RELIGIOSOS Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	0	41.691.494	0
7084000	SERVICIOS RELIGIOSOS Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	0	41.691.494	0
709	**EDUCACIÓN**	**2.665.026.033.872**	**2.775.298.502.450**	**2.478.721.954.063**
7091	ENSEÑANZA PREESCOLAR Y ENSEÑANZA PRIMARIA	741.529.589.795	755.798.084.792	639.534.865.263
70910	ENSEÑANZA PREESCOLAR Y ENSEÑANZA PRIMARIA	741.529.589.795	0	0
7091000	ENSEÑANZA PREESCOLAR Y ENSEÑANZA PRIMARIA	741.529.589.795	0	0
70911	ENSEÑANZA PREESCOLAR	0	16.615.639	0
7091100	ENSEÑANZA PREESCOLAR	0	16.615.639	0
70912	ENSEÑANZA PRIMARIA	0	755.781.469.153	639.534.865.263
7091200	ENSEÑANZA PRIMARIA	0	755.781.469.153	639.534.865.263
7092	ENSEÑANZA SECUNDARIA	372.519.328.300	372.250.720.732	318.114.479.676
70920	ENSEÑANZA SECUNDARIA	371.133.946.371	0	0
7092000	ENSEÑANZA SECUNDARIA	371.133.946.371	0	0
70921	ENSEÑANZA SECUNDARIA BÁSICA	1.385.381.929	372.250.720.732	318.114.479.676
7092100	ENSEÑANZA SECUNDARIA BÁSICA	1.385.381.929	372.250.720.732	318.114.479.676
7093	ENSEÑANZA POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA	232.850.013.112	236.276.794.580	201.378.024.110
70930	ENSEÑANZA POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA	232.850.013.112	236.276.794.580	201.378.024.110
7093000	ENSEÑANZA POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA	232.850.013.112	236.276.794.580	201.378.024.110
7094	ENSEÑANZA TERCIARIA	593.192.934.809	618.696.214.673	620.546.211.208
70941	PRIMERA ETAPA DE LA ENSEÑANZA TERCIARIA	593.192.934.809	618.696.214.673	620.546.211.208
7094100	PRIMERA ETAPA DE LA ENSEÑANZA TERCIARIA	593.192.934.809	618.696.214.673	620.546.211.208

7095	ENSEÑANZA NO ATRIBUIBLE A NINGÚN NIVEL	262.803.064.975	266.898.968.236	226.940.911.643
70950	ENSEÑANZA NO ATRIBUIBLE A NINGÚN NIVEL	262.803.064.975	266.898.968.236	226.940.911.643
7095000	ENSEÑANZA NO ATRIBUIBLE A NINGÚN NIVEL	262.803.064.975	266.898.968.236	226.940.911.643
7096	SERVICIOS AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN	253.917.108.025	269.253.759.535	249.487.034.573
70960	SERVICIOS AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN	253.917.108.025	269.253.759.535	249.487.034.573
7096000	SERVICIOS AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN	253.917.108.025	269.253.759.535	249.487.034.573
7098	ENSEÑANZA NEP	208.213.994.856	256.123.959.902	222.720.427.590
70980	ENSEÑANZA NEP	208.213.994.856	256.123.959.902	222.720.427.590
7098000	ENSEÑANZA NEP	208.213.994.856	256.123.959.902	222.720.427.590
710	**PROTECCIÓN SOCIAL**	**1.848.423.902.679**	**2.027.716.999.235**	**2.559.131.132.010**
7101	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	21.428.578.719	21.971.397.000	256.517.207.265
71011	ENFERMEDAD	0	0	246.393.552.230
7101100	ENFERMEDAD	0	0	246.393.552.230
71012	INCAPACIDAD	21.428.578.719	21.971.397.000	10.123.655.035
7101200	INCAPACIDAD	21.428.578.719	21.971.397.000	10.123.655.035
7102	EDAD AVANZADA	1.407.177.231.623	1.578.919.607.716	1.748.421.749.226
71020	EDAD AVANZADA	1.407.177.231.623	1.578.919.607.716	1.748.421.749.226
7102000	EDAD AVANZADA	1.407.177.231.623	1.578.919.607.716	1.748.421.749.226
7104	FAMILIA E HIJOS	211.099.316.662	203.798.118.483	152.560.290.700
71040	FAMILIA E HIJOS	211.099.316.662	203.798.118.483	152.560.290.700
7104000	FAMILIA E HIJOS	211.099.316.662	203.798.118.483	152.560.290.700
7106	VIVIENDA	152.871.923.666	156.914.810.940	194.370.000.000
71060	VIVIENDA	152.871.923.666	156.914.810.940	194.370.000.000
7106000	VIVIENDA	152.871.923.666	156.914.810.940	194.370.000.000
7107	EXCLUSIÓN SOCIAL NEP	12.720.447.521	16.370.157.247	173.432.043.894
71070	EXCLUSIÓN SOCIAL NEP	12.720.447.521	16.370.157.247	173.432.043.894
7107000	EXCLUSIÓN SOCIAL NEP	12.720.447.521	16.370.157.247	173.432.043.894
7109	PROTECCIÓN SOCIAL NEP	43.126.404.488	49.742.907.849	33.829.840.925
71090	PROTECCIÓN SOCIAL NEP	43.126.404.488	49.742.907.849	33.829.840.925
7109000	PROTECCIÓN SOCIAL NEP	43.126.404.488	49.742.907.849	33.829.840.925

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**11.518.118.610.661**	**12.812.315.058.176**	**12.419.475.586.450**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**8.416.237.035.015**	**9.247.577.213.878**	**9.357.751.597.888**
11	GASTOS DE CONSUMO	3.238.371.474.286	3.523.032.054.165	3.567.516.306.336
111	REMUNERACIONES	2.871.904.178.542	3.044.118.110.218	3.065.999.073.793
1111	SUELDOS Y SALARIOS	2.392.004.453.880	2.522.799.036.130	2.578.940.864.813
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	479.899.724.662	521.319.074.088	487.058.208.980
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	366.467.295.744	478.913.943.947	501.517.232.543
12	INTERESES	2.254.848.380.224	2.549.931.041.080	2.729.756.578.520
1210	INTERNOS	1.801.824.870.908	2.056.644.862.694	2.224.427.339.000
1220	EXTERNOS	453.023.509.316	493.286.178.386	505.329.239.520
13	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.923.017.180.505	3.174.614.118.633	3.060.478.713.032
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.891.644.093.574	2.096.419.374.513	2.031.417.898.936

1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1.022.251.810.266	1.067.797.838.271	1.020.888.600.525
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	9.121.276.665	10.396.905.849	8.172.213.571
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**601.435.983.332**	**728.827.401.223**	**734.908.132.565**
21	FORMACIÓN DE CAPITAL	155.307.221.884	218.404.900.195	194.996.236.399
2110	EDIFICACIONES	22.807.587.022	47.469.531.883	37.847.160.699
2120	VÍAS DE COMUNICACION	129.008.431.739	164.222.631.963	149.666.149.961
2140	INSTALACIONES	276.416.696	1.388.222.275	556.800.000
2150	OTRAS OBRAS	3.214.786.427	5.324.514.074	6.926.125.739
22	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	60.892.739.990	101.919.539.677	95.469.099.999
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	35.380.258.417	61.530.596.629	49.602.956.157
2220	TERRENOS	3.436.033.719	7.125.281.724	11.767.985.353
2230	EDIFICIOS	1.496.604.779	1.420.678.500	1.441.313.500
2240	INTANGIBLES	20.568.915.291	31.755.323.859	32.640.303.249
2250	ACTIVOS DE VALOR	10.927.784	87.658.965	16.541.740
23	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	385.236.021.458	408.502.961.351	444.442.796.167
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	379.424.480.162	400.762.808.591	438.000.459.360
2320	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	5.811.541.296	7.740.152.760	6.442.336.807
3	**TRANSACCIONES FINANCIERAS**	**2.500.445.592.314**	**2.831.464.747.450**	**2.324.667.908.877**
32	ADQUISICIÓN DE VALORES	0	0	50.000.000.000
3200	ADQUISICIÓN DE VALORES	0	0	50.000.000.000
33	AMORTIZACIÓN	2.463.207.289.194	2.794.992.797.450	2.238.526.271.675
3310	AMORTIZACIÓN INTERNA	1.940.671.201.789	2.553.282.445.300	1.929.466.566.500
3320	AMORTIZACIÓN EXTERNA	522.536.087.405	241.710.352.150	309.059.705.175
34	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	37.238.303.120	36.471.950.000	36.141.637.202
3400	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	37.238.303.120	36.471.950.000	36.141.637.202
4	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN**	**0**	**4.445.695.625**	**2.147.947.120**
40	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0	4.445.695.625	2.147.947.120
4000	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0	4.445.695.625	2.147.947.120

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**11.518.118.610.661**	**12.812.315.058.176**	**12.419.475.586.450**
0	**REMUNERACIONES**	**2.893.193.653.013**	**3.069.155.940.059**	**3.091.546.580.756**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.619.180.369.517	1.715.952.569.329	1.699.381.273.217
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.274.013.283.496	1.353.203.370.730	1.392.165.307.539
1	**SERVICIOS**	**344.125.617.460**	**453.313.542.160**	**467.151.629.987**
001	INGRESOS CORRIENTES	271.362.367.291	361.708.272.123	388.799.299.791
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1.190.975.526	0	0
062	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	277.395.627	0	0
072	Donación BIRF-CNE Contrato N°9653-CR Art. II inciso b)	0	375.742.838	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	71.276.596.766	89.413.600.542	78.352.330.196
926	Superávit Específico Convenio no reembolsable BID-Ministerio de Justicia 5777-GR-CR	18.282.250	0	0
966	Superávit Convenio JAPDEVA-CONAVI	0	1.815.926.657	0
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**90.094.095.234**	**106.280.983.696**	**103.548.143.425**

	001	INGRESOS CORRIENTES	83.040.957.863	99.570.452.050	97.189.021.263
	072	Donación BIRF-CNE Contrato N°9653-CR Art. II inciso b)	0	16.987.512	0
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	7.047.691.336	6.693.544.134	6.359.122.162
	965	Superávit Específico de la Fundación Omar Dengo (FOD)	5.446.035	0	0
3	**INTERESES Y COMISIONES**		**2.260.806.268.355**	**2.566.712.959.080**	**2.745.096.935.520**
	001	INGRESOS CORRIENTES	2.260.806.268.355	2.566.712.959.080	2.745.096.935.520
4	**ACTIVOS FINANCIEROS**		**37.238.303.120**	**36.471.950.000**	**86.141.637.202**
	001	INGRESOS CORRIENTES	37.238.303.120	36.471.950.000	0
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	0	86.141.637.202
5	**BIENES DURADEROS**		**121.086.008.107**	**197.763.538.698**	**180.206.377.077**
	001	INGRESOS CORRIENTES	9.280.343.460	2.961.158.311	0
	060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	2.053.886.840	115.333.334	0
	072	Donación BIRF-CNE Contrato N°9653-CR Art. II inciso b)	0	1.557.683.850	0
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	109.748.652.227	189.370.749.078	180.206.377.077
	923	SUPERÁVIT ESPECÍFICO DE LA DONACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA	3.125.580	0	0
	966	Superávit Convenio JAPDEVA-CONAVI	0	3.758.614.125	0
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**		**2.922.585.047.334**	**3.174.097.309.726**	**3.060.028.030.623**
	001	INGRESOS CORRIENTES	2.885.875.433.533	3.128.146.423.352	2.797.747.589.604
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	31.331.402.801	30.587.422.000	257.986.897.019
	281	COLOCACIÓN DE TITULOS VALORES (Deuda Política)	5.378.211.000	15.363.464.374	4.293.544.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**		**385.236.021.458**	**408.502.961.351**	**444.442.796.167**
	001	INGRESOS CORRIENTES	17.932.550.568	284.350.898	0
	060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	7.327.213.072	8.046.479.004	7.810.638.913
	072	Donación BIRF-CNE Contrato N°9653-CR Art. II inciso b)	0	7.126.985.800	0
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	358.349.263.879	393.045.145.649	436.632.157.254
	965	Superávit Específico de la Fundación Omar Dengo (FOD)	1.626.993.939	0	0
8	**AMORTIZACIÓN**		**2.463.207.289.194**	**2.794.992.797.450**	**2.238.526.271.675**
	001	INGRESOS CORRIENTES	64.436.530.440	140.334.123	0
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.152.926.448.438	2.188.940.966.985	1.838.526.271.675
	282	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES (Caja Única)	0	400.000.000.000	400.000.000.000
	460	Crédito BCIE No 2304 Ley No. 10951 "Para Financiar la Segunda Operación de Políticas de Consolidación Fiscal, Mitigación Económica y Social COVID 19 y Descarbonización (OPD II)"	0	131.868.800.000	0
	544	Crédito BIRF N° 9546-CR “Tercer Préstamo de Política de Desarrollo Fiscal y de Descarbonización" Ley 10752	227.961.000.000	0	0
	545	Crédito BIRF No. 9808-CR “Programa para una Agricultura Sostenible y Competitiva en Costa Rica” Ley N.º 10955	0	13.511.294.831	0
	611	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) Contrato de préstamo N.° FIDA 2000005556 “Programa para una Agricultura Sostenible y Competitiva en Costa Rica”	0	2.247.256.111	0
	666	FMI Servicio de Resiliencia y Sostenibilidad (RSF) Ley 10409	17.883.310.316	0	0
	667	AFD Contrato de préstamo CCR 1037 01 P Programa de Apoyo Presupuestario “Implementación de la Política Agroambiental y la iniciativa Agropaisajes Sostenibles”, Ley N.º 10772	0	58.284.145.400	0
9	**CUENTAS ESPECIALES**		**546.307.386**	**5.023.075.956**	**2.787.184.018**

001	INGRESOS CORRIENTES	546.307.386	5.023.075.956	2.787.184.018

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**11.518.118.610.661**	**12.812.315.058.176**	**12.419.475.586.450**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	11.518.118.610.661	12.812.315.058.176	12.419.475.586.450

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**11.518.118.610.661**	**12.812.315.058.176**	**12.419.475.586.450**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	2.893.193.653.013	3.069.155.940.059	3.091.546.580.756
1	SERVICIOS	344.125.617.460	453.313.542.160	467.151.629.987
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	90.094.095.234	106.280.983.696	103.548.143.425
3	INTERESES Y COMISIONES	2.260.806.268.355	2.566.712.959.080	2.745.096.935.520
4	ACTIVOS FINANCIEROS	37.238.303.120	36.471.950.000	86.141.637.202
5	BIENES DURADEROS	121.086.008.107	197.763.538.698	180.206.377.077
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.922.585.047.334	3.174.097.309.726	3.060.028.030.623
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	385.236.021.458	408.502.961.351	444.442.796.167
8	AMORTIZACIÓN	2.463.207.289.194	2.794.992.797.450	2.238.526.271.675
9	CUENTAS ESPECIALES	546.307.386	5.023.075.956	2.787.184.018
TOTAL REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**	**11.518.118.610.661**	**12.812.315.058.176**	**12.419.475.586.450**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	128.513	25.970	92	812	155.387
01	SUPERIOR	74	163	2	0	239
02	EJECUTIVO	129	87	0	0	216
03	ADMINISTRATIVO	4.922	2.255	2	264	7.443
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	18.801	7.114	19	167	26.101
05	TECNICO	8.369	3.009	3	297	11.678
06	DOCENTE	64.507	3.064	0	0	67.571
06-1	- PUESTOS DOCENTES	33.104	3.064	0	0	36.168
06-2	- LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS	31.404	0	0	0	31.404
07	ARTISTICO	428	185	0	0	613
08	POLICIAL	18.445	7.006	65	0	25.516
09	DE SERVICIO	12.837	3.087	1	84	16.009
10	DE OBRA	0	0	0	0	0

RESUMEN DE CANTIDAD DE LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS

Descripción	Cantidad	Conversión a puestos
LECCIONES (Ens.Esp.)	279.887	6.997
LECCIONES (Ens. Media Acad.)	482.758	12.069

LECCIONES (Ens. Media Tec.)	300.304	7.508
LECCIONES (Ens. Adultos)	144.888	4.830
TOTAL	**1.207.837**	**31.404**

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**1.612.293.692.601**	**1.478.982.083.625**	**3.091.546.580.756**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	1.211.031.687.092	160.741.081.647	1.371.972.768.739
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.206.148.297.404	93.464.063.808	1.299.612.361.212
00102	JORNALES	0	0	200.000.000
00103	SERVICIOS ESPECIALES	4.883.389.688	93.809.460	4.977.199.148
00105	SUPLENCIAS	0	67.183.208.379	67.183.208.379
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	15.490.240.397	19.295.689.284	34.785.929.681
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	12.417.830.076	0	12.417.830.076
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	358.944.014	358.944.014
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	18.936.745.270	18.936.745.270
00204	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	236.205.926	0	236.205.926
00205	DIETAS	2.836.204.395	0	2.836.204.395
003	INCENTIVOS SALARIALES	384.939.295.324	807.612.260.264	1.192.551.555.588
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	296.940.173.629	296.940.173.629
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	117.070.189.081	117.070.189.081
00303	DECIMOTERCER MES	202.802.676.486	0	202.802.676.486
00304	SALARIO ESCOLAR	182.136.618.838	0	182.136.618.838
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	393.601.897.554	393.601.897.554
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0	233.978.063.412	233.978.063.412
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	221.912.013.754	221.912.013.754
00403	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE	0	0	20.361.978
00404	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES	0	0	50.442.552
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	11.995.245.128	11.995.245.128
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	0	257.425.793.548	257.425.793.548
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	47.840.781.848	47.840.781.848
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	71.971.464.734	71.971.464.734
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	35.985.732.365	35.985.732.365
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	0	85.511.036.065	85.511.036.065
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	16.116.778.536	16.116.778.536
099	REMUNERACIONES DIVERSAS	832.469.788	0	832.469.788
09901	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	785.593.029	0	785.593.029
09999	OTRAS REMUNERACIONES	46.876.759	0	46.876.759

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**11.518.118.610.661**	**12.812.315.058.176**	**12.419.475.586.450**
RECURSOS INTERNOS		**11.518.118.610.661**	**12.812.315.058.176**	**12.419.475.586.450**
	INGRESOS CORRIENTES	7.249.699.431.533	7.916.971.545.222	7.731.001.303.413
001	INGRESOS CORRIENTES	7.249.699.431.533	7.916.971.545.222	7.731.001.303.413
	INGRESOS DE CAPITAL	10.849.471.065	17.239.212.338	7.810.638.913
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	10.572.075.438	8.161.812.338	7.810.638.913
062	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	277.395.627	0	0
072	Donación BIRF-CNE Contrato N°9653-CR Art. II inciso b)	0	9.077.400.000	0
	FINANCIAMIENTO	4.257.569.708.063	4.878.104.300.616	4.680.663.644.124
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4.004.693.338.943	4.251.254.799.118	4.276.370.100.124
281	COLOCACIÓN DE TITULOS VALORES (Deuda Política)	5.378.211.000	15.363.464.374	4.293.544.000
282	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES (Caja Única)	0	400.000.000.000	400.000.000.000
460	Crédito BCIE No 2304 Ley No. 10951 "Para Financiar la Segunda Operación de Políticas de Consolidación Fiscal, Mitigación Económica y Social COVID 19 y Descarbonización (OPD II)"	0	131.868.800.000	0
544	Crédito BIRF N° 9546-CR “Tercer Préstamo de Política de Desarrollo Fiscal y de Descarbonización" Ley 10752	227.961.000.000	0	0
545	Crédito BIRF No. 9808-CR “Programa para una Agricultura Sostenible y Competitiva en Costa Rica” Ley N.º 10955	0	13.511.294.831	0
611	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) Contrato de préstamo N.° FIDA 2000005556 “Programa para una Agricultura Sostenible y Competitiva en Costa Rica”	0	2.247.256.111	0
666	FMI Servicio de Resiliencia y Sostenibilidad (RSF) Ley 10409	17.883.310.316	0	0
667	AFD Contrato de préstamo CCR 1037 01 P Programa de Apoyo Presupuestario “Implementación de la Política Agroambiental y la iniciativa Agropaisajes Sostenibles”, Ley N.º 10772	0	58.284.145.400	0
923	SUPERÁVIT ESPECÍFICO DE LA DONACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA	3.125.580	0	0
926	Superávit Específico Convenio no reembolsable BID-Ministerio de Justicia 5777-GR-CR	18.282.250	0	0
965	Superávit Específico de la Fundación Omar Dengo (FOD)	1.632.439.974	0	0
966	Superávit Convenio JAPDEVA-CONAVI	0	5.574.540.782	0

RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS TOTALES

		INGRESOS CORRIENTES	EMISIÓN TIT. VALORES	INGRESOS DE CAPITAL	TOTAL
	TOTAL	**7.731.001.303.413**	**4.680.663.644.124**	**7.810.638.913**	**12.419.475.586.450**
1	**PODER LEGISLATIVO**	**73.372.327.000**	**2.964.473.000**	**0**	**76.336.800.000**
101	ASAMBLEA LEGISLATIVA	47.095.690.000	1.889.310.000	0	48.985.000.000
102	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	20.243.227.000	862.173.000	0	21.105.400.000

103	DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.	6.033.410.000	212.990.000	0	6.246.400.000
2	**PODER EJECUTIVO**	**7.107.464.832.413**	**4.638.358.595.124**	**7.810.638.913**	**11.753.634.066.450**
201	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	38.236.440.000	1.183.560.000	0	39.420.000.000
202	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	12.000.750.000	1.882.250.000	0	13.883.000.000
203	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	50.101.604.819	8.448.395.181	0	58.550.000.000
204	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	30.360.070.735	620.229.265	0	30.980.300.000
205	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	343.058.495.590	7.392.904.410	0	350.451.400.000
206	MINISTERIO DE HACIENDA	111.819.959.901	38.430.040.099	0	150.250.000.000
207	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	52.051.085.666	16.700.914.334	0	68.752.000.000
208	MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	9.215.685.000	7.596.315.000	0	16.812.000.000
209	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	122.906.641.234	332.212.358.766	0	455.119.000.000
210	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1.313.751.115.829	1.430.725.245.258	7.810.638.913	2.752.287.000.000
211	MINISTERIO DE SALUD	575.243.224.059	22.839.775.941	0	598.083.000.000
212	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	306.517.990.000	7.588.010.000	0	314.106.000.000
213	MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	45.905.197.270	2.055.802.730	0	47.961.000.000
214	MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	207.545.015.492	12.183.684.508	0	219.728.700.000
215	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	3.586.210.000	202.196.790.000	0	205.783.000.000
216	MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	11.247.000.000	429.000.000	0	11.676.000.000
217	MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	20.712.300.000	201.700.000	0	20.914.000.000
218	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	10.580.047.347	198.352.653	0	10.778.400.000
219	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	43.690.737.940	21.013.262.060	0	64.704.000.000
230	SERVICIO DE DEUDA E INVERSIONES FINANCIERAS	2.739.341.558.550	2.265.640.707.900	0	5.004.982.266.450
231	REGÍMENES DE PENSIONES	1.059.593.702.981	258.819.297.019	0	1.318.413.000.000
3	**PODER JUDICIAL**	**498.296.900.000**	**32.676.270.000**	**0**	**530.973.170.000**
301	PODER JUDICIAL	498.296.900.000	32.676.270.000	0	530.973.170.000
4	**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**	**51.867.244.000**	**6.664.306.000**	**0**	**58.531.550.000**
401	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	51.867.244.000	6.664.306.000	0	58.531.550.000
5	**OBRAS ESPECÍFICAS**	**0**	**0**	**0**	**0**
232	OBRAS ESPECÍFICAS	0	0	0	0

RESUMEN POR TIPO DE RECURSOS HUMANOS

		1	2	3	4	5	6-1	6-2	7	8	9	10	TOTAL
	TOTAL	**239**	**216**	**7.443**	**26.101**	**11.678**	**36.168**	**31,404**	**613**	**25.516**	**16.009**	**0**	**155.387**
1	**PODER LEGISLATIVO**	**4**	**14**	**101**	**1.401**	**176**	**0**	**0**	**0**	**54**	**78**	**0**	**1.828**
101	ASAMBLEA LEGISLATIVA	0	2	12	751	76	0	0	0	48	46	0	935
102	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	2	0	65	518	95	0	0	0	6	21	0	707
103	DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.	2	12	24	132	5	0	0	0	0	11	0	186
2	**PODER EJECUTIVO**	**207**	**177**	**5.903**	**16.749**	**6.629**	**36.168**	**31,404**	**613**	**24.212**	**15.476**	**0**	**137.538**
201	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	7	4	35	302	108	0	0	0	5	32	0	493

202	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	3	5	20	146	24	0	0	0	205	28	0	431
203	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	4	6	105	392	176	0	0	0	550	66	0	1.299
204	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	122	1	23	218	18	0	0	0	0	14	0	396
205	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	4	2	588	685	248	0	0	4	17.409	265	0	19.205
206	MINISTERIO DE HACIENDA	8	22	185	2.123	351	0	0	0	125	157	0	2.971
207	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	3	8	237	1.058	410	0	0	0	0	156	0	1.872
208	MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	3	11	29	203	21	0	0	0	0	23	0	290
209	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	8	7	474	1.869	842	0	0	0	939	710	0	4.849
210	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	4	23	2.955	2.432	552	36.168	31,404	0	0	12.652	0	86.190
211	MINISTERIO DE SALUD	3	14	408	2.059	2.740	0	0	0	0	365	0	5.589
212	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	6	10	96	735	49	0	0	0	0	37	0	933
213	MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	4	25	101	617	158	0	0	609	0	147	0	1.661
214	MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	11	16	427	2.307	453	0	0	0	4.979	448	0	8.641
215	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	3	2	9	82	15	0	0	0	0	10	0	121
216	MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	2	1	4	76	9	0	0	0	0	7	0	99
217	MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	2	6	41	341	25	0	0	0	0	24	0	439
218	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	3	8	5	182	18	0	0	0	0	6	0	222
219	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	7	6	161	922	412	0	0	0	0	329	0	1.837
3	**PODER JUDICIAL**	**23**	**18**	**995**	**7.252**	**3.950**	**0**	**0**	**0**	**1.250**	**368**	**0**	**13.856**
301	PODER JUDICIAL	23	18	995	7.252	3.950	0	0	0	1.250	368	0	13.856
4	**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIC**	**5**	**7**	**444**	**699**	**923**	**0**	**0**	**0**	**0**	**87**	**0**	**2.165**
401	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	5	7	444	699	923	0	0	0	0	87	0	2.165

Descripción de los códigos:

1	SUPERIOR	4	PROF. UNIV.	6-2	LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS	9	DE SERVICIO
2	EJECUTIVO	5	TÉCNICO	7	ARTISTICO	10	DE OBRA
3	ADMINISTRATIVO	6-1	DOCENTE	8	POLICIAL		

RESUMEN DE PUESTOS

	CANTIDAD DE PUESTOS				
	CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
INSTITUCIÓN	COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
TOTAL	**128.513**	**25.970**	**92**	**812**	**155.387**
101 ASAMBLEA LEGISLATIVA	657	278	0	0	935
102 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	183	524	0	0	707
103 DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.	124	62	0	0	186
201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	185	262	0	46	493
202 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	288	134	0	9	431
203 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	799	500	0	0	1.299

204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	67	329	0	0	396
205 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	13.190	5.950	65	0	19.205
206 MINISTERIO DE HACIENDA	1.852	1.099	9	11	2.971
207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	1.177	695	0	0	1.872
208 MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	158	132	0	0	290
209 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	3.250	1.546	9	44	4.849
210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	79.780	6.410	0	0	86.190
211 MINISTERIO DE SALUD	3.613	1.976	0	0	5.589
212 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	500	433	0	0	933
213 MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	1.101	560	0	0	1.661
214 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	6.139	2.502	0	0	8.641
215 MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	63	58	0	0	121
216 MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	55	44	0	0	99
217 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	183	256	0	0	439
218 MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	111	111	0	0	222
219 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	1.093	744	0	0	1.837
301 PODER JUDICIAL	13.053	792	7	4	13.856
401 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	892	573	2	698	2.165

RESUMEN INSTITUCIONAL DE EGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**11.518.118.610.661**	**12.812.315.058.176**	**12.419.475.586.450**
1	**PODER LEGISLATIVO**	**72.185.156.948**	**77.586.965.640**	**76.336.800.000**
101	ASAMBLEA LEGISLATIVA	46.597.204.943	50.115.165.640	48.985.000.000
102	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	20.072.077.056	21.105.400.000	21.105.400.000
103	DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.	5.515.874.949	6.366.400.000	6.246.400.000
2	**PODER EJECUTIVO**	**10.887.987.326.253**	**12.113.336.499.728**	**11.753.634.066.450**
201	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	35.313.683.949	49.720.400.000	39.420.000.000
202	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	10.418.133.091	11.886.675.000	13.883.000.000
203	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	53.836.720.430	60.828.513.200	58.550.000.000
204	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	24.942.618.215	31.496.140.675	30.980.300.000
205	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	299.687.905.035	356.606.000.000	350.451.400.000
206	MINISTERIO DE HACIENDA	128.770.544.549	148.511.048.751	150.250.000.000
207	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	57.715.586.414	71.955.000.000	68.752.000.000
208	MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	15.460.181.219	17.043.302.745	16.812.000.000
209	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	392.605.435.439	448.542.540.782	455.119.000.000
210	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	2.661.792.878.699	2.771.516.678.428	2.752.287.000.000
211	MINISTERIO DE SALUD	323.953.070.228	402.572.000.000	598.083.000.000

212	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	674.766.527.222	694.270.810.940	314.106.000.000
213	MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	45.292.463.568	49.659.000.000	47.961.000.000
214	MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	187.903.024.229	225.383.000.000	219.728.700.000
215	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	7.044.973.815	11.405.189.060	205.783.000.000
216	MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	10.334.912.709	11.676.300.000	11.676.000.000
217	MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	17.917.378.695	20.907.284.399	20.914.000.000
218	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	9.268.780.033	10.283.000.000	10.778.400.000
219	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	55.890.478.311	66.589.850.768	64.704.000.000
230	SERVICIO DE DEUDA E INVERSIONES FINANCIERAS	4.697.881.888.730	5.334.054.764.980	5.004.982.266.450
231	REGÍMENES DE PENSIONES	1.177.190.141.673	1.318.429.000.000	1.318.413.000.000
3	**PODER JUDICIAL**	**512.155.574.452**	**541.525.677.207**	**530.973.170.000**
301	PODER JUDICIAL	512.155.574.452	541.525.677.207	530.973.170.000
4	**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**	**45.790.553.008**	**77.365.915.601**	**58.531.550.000**
401	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	45.790.553.008	77.365.915.601	58.531.550.000
5	**OBRAS ESPECÍFICAS**	**0**	**2.500.000.000**	**0**
232	OBRAS ESPECÍFICAS	0	2.500.000.000	0

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**11.518.118.610.661**	**12.812.315.058.176**	**12.419.475.586.450**
0	**REMUNERACIONES**	**2.893.193.653.013**	**3.069.155.940.059**	**3.091.546.580.756**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	1.231.690.961.163	1.336.798.944.345	1.371.972.768.739
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.155.775.306.094	1.255.440.680.966	1.299.612.361.212
00102	JORNALES	266.138.946	250.000.000	200.000.000
00103	SERVICIOS ESPECIALES	2.455.367.367	3.741.509.688	4.977.199.148
00105	SUPLENCIAS	73.194.148.756	77.366.753.691	67.183.208.379
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	32.985.863.267	36.744.360.405	34.785.929.681
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	9.860.473.250	13.289.378.869	12.417.830.076
00202	RECARGO DE FUNCIONES	126.350.888	182.910.723	358.944.014
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	20.314.372.548	20.239.944.123	18.936.745.270
00204	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	305.815.544	267.313.866	236.205.926
00205	DIETAS	2.378.851.037	2.764.812.824	2.836.204.395
003	INCENTIVOS SALARIALES	1.144.316.578.218	1.169.316.201.591	1.192.551.555.588
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	293.040.412.149	301.186.199.153	296.940.173.629
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	119.815.770.412	121.565.657.029	117.070.189.081
00303	DECIMOTERCER MES	186.944.442.600	192.098.283.284	202.802.676.486
00304	SALARIO ESCOLAR	164.846.817.048	174.690.555.193	182.136.618.838
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	379.669.136.009	379.775.506.932	393.601.897.554
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	218.491.460.719	229.146.611.040	233.978.063.412
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	207.201.460.503	217.207.335.243	221.912.013.754
00403	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE	16.401.935	19.252.245	20.361.978
00404	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES	46.710.015	49.740.895	50.442.552
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	11.226.888.266	11.870.282.657	11.995.245.128
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	264.982.888.262	296.359.993.983	257.425.793.548
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	39.161.982.204	47.336.792.158	47.840.781.848
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	67.065.057.317	71.073.018.907	71.971.464.734
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	33.595.763.965	35.564.678.452	35.985.732.365
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	109.866.598.791	125.607.588.467	85.511.036.065
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	15.293.485.985	16.777.915.999	16.116.778.536
099	REMUNERACIONES DIVERSAS	725.901.384	789.828.695	832.469.788
09901	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	695.902.246	750.000.000	785.593.029

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
09999	OTRAS REMUNERACIONES	29.999.138	39.828.695	46.876.759
1	**SERVICIOS**	**344.125.617.460**	**453.313.542.160**	**467.151.629.987**
101	ALQUILERES	64.161.658.501	71.313.290.028	74.760.609.196
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	50.520.994.580	51.468.113.748	53.402.646.051
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.639.318.826	2.464.599.092	3.072.859.054
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	8.868.549.839	13.413.515.033	13.019.715.669
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	335.191.794	423.018.209	394.963.921
10199	OTROS ALQUILERES	2.797.603.462	3.544.043.946	4.870.424.501
102	SERVICIOS BÁSICOS	46.954.059.793	63.203.077.585	59.393.609.593
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	8.964.469.679	10.545.138.396	10.144.867.065
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	12.048.590.007	13.404.885.826	13.954.300.997
10203	SERVICIO DE CORREO	346.271.776	523.281.756	494.696.194
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	24.882.779.934	37.754.181.860	33.857.215.944
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	711.948.397	975.589.747	942.529.393
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	35.295.072.868	47.577.373.028	47.206.058.108
10301	INFORMACIÓN	927.958.255	1.724.582.154	1.750.819.002
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	185.061.956	292.967.090	295.816.233
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.301.507.314	5.287.912.745	3.375.184.998
10304	TRANSPORTE DE BIENES	319.359.565	1.068.899.349	761.387.686
10305	SERVICIOS ADUANEROS	21.940.154	34.895.200	27.640.178
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	17.231.570.805	18.349.553.754	17.877.485.637
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	14.307.674.819	20.818.562.736	23.117.724.374
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	82.189.679.954	110.085.943.648	127.098.153.245
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	1.101.603.468	1.318.995.229	1.395.885.292
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	514.144.979	367.275.960	351.102.500
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	12.466.317.091	14.823.968.024	15.676.529.573
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	2.313.556.770	3.048.989.872	4.584.314.953
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	1.174.908.703	3.000.915.251	3.237.673.082
10406	SERVICIOS GENERALES	41.067.997.567	51.654.872.377	53.113.260.357
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	23.551.151.376	35.870.926.935	48.739.387.488
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	8.333.313.535	13.400.531.540	18.337.864.436
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	413.304.779	3.136.492.671	7.931.464.798
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	6.835.601.778	8.511.176.447	8.505.535.587
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	594.041.478	922.908.567	1.022.919.889
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	490.365.500	829.953.855	877.944.162
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	25.860.619.944	29.552.463.571	31.215.899.489
10601	SEGUROS	25.860.619.944	29.552.463.571	31.215.899.489

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	2.592.315.276	5.695.084.602	5.670.495.873
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	2.367.946.725	4.866.112.684	5.083.184.619
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	223.984.007	820.671.918	583.311.254
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	384.544	8.300.000	4.000.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	70.960.458.421	104.971.179.741	96.267.221.182
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	6.844.536.835	18.610.506.843	20.465.661.836
10802	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	46.321.500.430	60.051.232.752	49.614.863.594
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	184.652.168	379.359.501	408.363.200
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.955.138.975	3.496.440.964	3.878.081.578
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5.558.577.267	6.314.933.276	5.968.852.929
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	586.110.660	1.060.958.178	1.083.435.977
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.488.735.606	2.378.134.085	2.768.950.725
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	6.269.257.837	10.104.129.793	9.397.625.219
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.751.948.643	2.575.484.349	2.681.386.124
109	IMPUESTOS	432.168.427	517.908.907	450.782.409
10902	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	15.422.079	15.977.356	16.422.803
10903	IMPUESTOS DE PATENTES	0	15.000.000	8.800.000
10999	OTROS IMPUESTOS	416.746.348	486.931.551	425.559.606
199	SERVICIOS DIVERSOS	7.346.270.741	6.996.689.510	6.750.936.456
19901	SERVICIOS DE REGULACIÓN	116.626.686	213.245.952	308.873.185
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	2.171.059.343	658.386.261	365.059.061
19903	GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR	4.722.102.752	5.386.439.009	5.288.954.681
19905	DEDUCIBLES	268.285.018	416.185.900	405.005.695
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	68.196.942	322.432.388	383.043.834
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**90.094.095.234**	**106.280.983.696**	**103.548.143.425**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	13.158.707.396	17.279.554.098	16.861.691.782
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.721.790.442	14.178.688.337	13.733.618.736
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	476.845.676	761.298.918	629.646.512
20103	PRODUCTOS VETERINARIOS	48.252.292	70.452.116	71.523.395
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.141.880.294	1.360.394.638	1.449.327.125
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	769.938.692	908.720.089	977.576.014
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	43.105.833.479	50.462.919.069	53.192.461.503
20201	PRODUCTOS PECUARIOS Y OTRAS ESPECIES	55.990.650	17.000.000	59.500.000
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	21.556.442	33.107.498	30.920.685

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	42.698.664.013	50.073.816.185	52.773.616.062
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES	329.622.374	338.995.386	328.424.756
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	5.529.218.323	7.578.540.432	7.118.242.954
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.470.308.176	2.336.719.240	2.065.952.498
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	2.629.362.092	3.050.883.157	3.042.921.616
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	309.659.569	198.938.347	161.148.405
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	656.415.909	1.413.743.943	1.292.908.285
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	66.860.865	88.306.654	77.208.512
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	267.572.530	356.602.436	319.642.141
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	129.039.182	133.346.655	158.461.497
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.477.998.859	5.024.741.083	4.640.534.241
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	328.810.909	517.008.853	503.806.814
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.149.187.950	4.507.732.230	4.136.727.427
205	BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	51.452.845	50.924.160	60.204.160
20501	MATERIA PRIMA	39.075.725	31.500.000	37.400.000
20599	OTROS BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	12.377.120	19.424.160	22.804.160
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	23.770.884.332	25.884.304.854	21.675.008.785
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	617.706.727	1.083.021.313	907.331.851
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2.172.657.830	2.636.009.580	2.428.369.697
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	8.022.910.455	8.024.157.392	4.563.775.981
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	2.497.763.351	4.330.885.761	3.956.221.923
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.949.752.398	3.440.174.791	3.410.488.216
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	5.286.090.703	2.686.750.710	2.159.279.959
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	127.225.740	492.068.573	577.622.284
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.096.777.128	3.191.236.734	3.671.918.874
3	**INTERESES Y COMISIONES**	**2.260.806.268.355**	**2.566.712.959.080**	**2.745.096.935.520**
301	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	2.043.593.202.029	2.295.176.362.694	2.481.642.327.550
30101	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO	3.669.821.983	7.461.448.000	7.252.561.000
30102	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	1.795.639.947.591	2.044.873.155.694	2.213.411.068.000
30104	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO	244.283.432.455	242.841.759.000	260.978.698.550
302	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	208.781.576.861	250.485.919.386	244.385.540.970
30206	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	41.500.000	41.500.000	35.000.000

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
30208	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	208.740.076.861	250.444.419.386	244.350.540.970
303	INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES	2.473.601.334	4.268.759.000	3.728.710.000
30301	INTERESES SOBRE DEPÓSITOS BANCARIOS A LA VISTA	0	1.000.000.000	1.000.000.000
30399	INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES	2.473.601.334	3.268.759.000	2.728.710.000
304	COMISIONES Y OTROS GASTOS	5.957.888.131	16.781.918.000	15.340.357.000
30401	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS	425.400.000	426.000.000	426.000.000
30402	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO	209.477.446	1.663.864.000	1.571.346.000
30404	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	5.323.010.685	14.692.054.000	13.343.011.000
4	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**37.238.303.120**	**36.471.950.000**	**86.141.637.202**
402	ADQUISICIÓN DE VALORES	0	0	50.000.000.000
40206	ADQUISICIÓN DE VALORES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	0	0	50.000.000.000
499	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	37.238.303.120	36.471.950.000	36.141.637.202
49901	APORTES DE CAPITAL A EMPRESAS	37.238.303.120	36.471.950.000	36.141.637.202
5	**BIENES DURADEROS**	**121.086.008.107**	**197.763.538.698**	**180.206.377.077**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	35.377.258.417	61.467.596.629	49.541.956.157
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	523.060.540	2.054.658.800	3.748.619.862
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	7.126.868.290	14.453.610.101	7.929.928.002
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.938.893.859	6.118.691.412	3.992.344.277
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2.153.678.696	4.021.965.974	4.158.119.941
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	11.676.738.684	12.771.960.002	13.625.011.197
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	1.279.937.048	3.315.047.135	1.559.280.928
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	4.279.146.419	9.375.697.162	7.474.170.453
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	5.398.934.881	9.355.966.043	7.054.481.497
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	62.738.313.825	98.883.027.562	87.556.805.660
50201	EDIFICIOS	20.266.656.442	44.295.277.730	35.061.685.292
50202	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	38.510.389.957	41.234.637.963	43.127.194.629
50204	OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES	320.639.713	600.000.000	200.000.000
50205	AEROPUERTOS	149.424.590	6.040.375.520	1.685.000.000
50207	INSTALACIONES	276.416.696	1.388.222.275	556.800.000
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	3.214.786.427	5.324.514.074	6.926.125.739
503	BIENES PREEXISTENTES	4.932.638.498	8.545.960.224	13.209.298.853
50301	TERRENOS	3.436.033.719	7.125.281.724	11.767.985.353
50302	EDIFICIOS PREEXISTENTES	1.496.604.779	1.420.678.500	1.341.313.500
50399	OTRAS OBRAS PREEXISTENTES	0	0	100.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	18.037.797.367	28.866.954.283	29.898.316.407

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
59901	SEMOVIENTES	3.000.000	63.000.000	61.000.000
59902	PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN	9.346.250	86.628.405	15.640.000
59903	BIENES INTANGIBLES	18.023.869.583	28.716.295.318	29.820.774.667
59999	OTROS BIENES DURADEROS	1.581.534	1.030.560	901.740
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2.922.585.047.334**	**3.174.097.309.726**	**3.060.028.030.623**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.891.211.960.403	2.095.902.565.606	2.030.967.216.527
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	0	2.600.000.000	3.821.079.029
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.866.513.630.813	2.065.672.521.643	2.002.048.977.325
60104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	8.737.211.272	10.661.341.906	8.245.217.975
60105	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	1.643.498.737	1.503.551.421	931.929.218
60106	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	81.315.050	105.300.000	124.380.673
60108	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE	14.236.304.531	15.359.850.636	15.795.632.307
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	23.241.878.128	22.253.408.832	8.929.046.582
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	75.943.613	106.596.911	108.385.467
60202	BECAS A TERCERAS PERSONAS	5.220.503.360	4.139.468.319	4.233.406.900
60203	AYUDAS A FUNCIONARIOS	156.865.836	197.350.000	197.350.000
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	17.788.565.319	17.809.993.602	4.389.904.215
603	PRESTACIONES	920.728.083.611	957.237.710.663	939.133.059.177
60301	PRESTACIONES LEGALES	27.992.886.612	25.316.485.084	23.928.908.743
60302	PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRIBUTIVAS	796.186.839.789	831.776.986.050	829.497.490.733
60303	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	6.056.992.827	6.140.753.333	5.786.303.678
60304	DECIMOTERCER MES DE PENSIONES Y JUBILACIONES	65.826.888.394	65.862.648.999	69.607.771.094
60399	OTRAS PRESTACIONES	24.664.475.989	28.140.837.197	10.312.584.929
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	48.692.125.573	62.461.142.594	47.486.395.366
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	29.004.742.822	32.975.889.145	29.592.372.236
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	5.052.610.996	4.303.930.164	3.916.048.435
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	14.634.771.755	25.181.323.285	13.977.974.695
605	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	661.069	390.000	329.000
60501	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	661.069	390.000	329.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	29.589.061.885	25.845.186.182	25.339.770.400
60601	INDEMNIZACIONES	24.518.989.960	19.031.731.680	19.566.369.878
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	5.070.071.925	6.813.454.502	5.773.400.522

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	9.121.276.665	10.396.905.849	8.172.213.571
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	8.818.764.102	10.023.461.826	7.817.685.535
60702	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	302.512.563	373.444.023	354.528.036
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**385.236.021.458**	**408.502.961.351**	**444.442.796.167**
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	379.424.480.162	400.762.808.591	438.000.459.360
70102	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	0	7.126.985.800	0
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	59.519.826.573	78.458.813.031	82.049.613.028
70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	118.981.848.148	121.605.374.583	121.715.321.101
70105	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	7.378.252.983	5.462.761.375	6.500.000.000
70106	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	165.243.280.426	173.438.738.862	210.575.990.000
70107	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	28.301.272.032	14.670.134.940	17.159.535.231
702	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	483.426.232	564.000.000	564.000.000
70201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	483.426.232	564.000.000	564.000.000
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	4.835.419.381	7.176.152.760	5.878.336.807
70301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	3.878.115.364	6.123.176.789	4.984.751.870
70302	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES	141.193.543	120.981.050	101.197.411
70303	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A COOPERATIVAS	50.000.000	140.000.000	0
70399	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	766.110.474	791.994.921	792.387.526
704	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	492.695.683	0	0
70401	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	492.695.683	0	0
8	**AMORTIZACIÓN**	**2.463.207.289.194**	**2.794.992.797.450**	**2.238.526.271.675**
801	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.189.161.390.876	2.546.473.755.286	1.923.319.015.000
80101	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO	110.536.630.564	570.223.695.286	578.484.051.000
80102	AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	1.825.289.760.312	1.976.250.060.000	1.344.834.964.000
80104	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO	253.335.000.000	0	0
802	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	269.267.518.055	241.724.352.150	309.073.705.175
80206	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	66.430.650	14.000.000	14.000.000
80208	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	269.201.087.405	241.710.352.150	309.059.705.175
803	AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES	4.778.380.263	6.794.690.014	6.133.551.500

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
80301	AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES	4.778.380.263	6.794.690.014	6.133.551.500
9	**CUENTAS ESPECIALES**	**546.307.386**	**5.023.075.956**	**2.787.184.018**
901	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	546.307.386	577.380.331	639.236.898
90101	GASTOS CONFIDENCIALES	546.307.386	577.380.331	639.236.898
902	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	4.445.695.625	2.147.947.120
90202	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	4.445.695.625	2.147.947.120

Anexo 7: Otras asignaciones de gasto

Existen algunos temas de interés nacional que las entidades se han esforzado por atender, seguidamente, se presentan los diferentes conceptos con una breve descripción:

Concepto	Descripción
Pueblos autóctonos	Con el propósito de fortalecer la atención dirigida a la población indígena u originaria, se destinan aproximadamente **₡18.692,5** millones. De este monto, el **98,0%** se concentra en las partidas de remuneraciones, que asciende a **₡13.813,4 millones (73,9%)**, y transferencias corrientes, con **₡4.504,3 millones (24,1%),** recursos orientados a la ejecución de las acciones y servicios que se describe más adelante en este documento.
Ley 7.600: Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad	En cumplimiento del compromiso institucional de promover la inclusión y el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, se implementarán diversas acciones orientadas a garantizar la accesibilidad de los espacios, servicios, bienes e instalaciones destinadas a la atención al público, favoreciendo su uso en condiciones de igualdad. Para estos fines, se asignan aproximadamente **₡3.624,4 millones**. El detalle de las iniciativas que ejecutará cada institución se presenta más adelante. En cuanto a la distribución de recursos, el **68,6%** se asigna a las partidas de transferencias corrientes, con **₡1.626,5 millones (44,9%)** y bienes duraderos, para la cual se destinan **₡860,5 millones (23,7%).**

A continuación, se muestran las principales acciones que realizarán las entidades para atender los conceptos señalados anteriormente:

Pueblos Autóctonos

Entidad	Monto Asignado (en millones)	Acciones
Asamblea Legislativa	₡90,8	Desarrollar, actualizar y mantener la aplicación móvil del Portal Legislativo y el módulo de datos abiertos, incluyendo los servicios de soporte, mantenimiento y anualidad, así como la solución de respaldos institucionales, con el fin de fortalecer el acceso de las comunidades indígenas a información legislativa y normativa, garantizando su disponibilidad, integridad y accesibilidad.
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	₡98,5	Programación y ejecución de giras a zonas rurales del país, orientadas a la atención de pueblos indígenas, mediante la coordinación directa con los delegados de las Asociaciones de Desarrollo Integral (ADI) de cada comunidad. Estas acciones permitirán realizar labores técnicas de análisis, evaluación y levantamiento de información en campo, las cuales resultan indispensables para la elaboración de informes técnicos que respalden la viabilidad de proyectos de infraestructura comunal, particularmente aquellos vinculados a solicitudes de materiales de construcción recibidas por esta dirección. Asimismo, dichas intervenciones garantizarán que las propuestas se ajusten a la normativa de construcción ambiental vigente, promoviendo un desarrollo ordenado y sostenible. En este sentido, la iniciativa contribuirá al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de estas comunidades, así como al incremento de la satisfacción tanto de la población local como de sus visitantes. Finalmente, esta labor se alinea con el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 10: Reducción de las Desigualdades, al fomentar el desarrollo equitativo y sostenible en regiones que presentan limitaciones en el acceso a recursos e infraestructura.
		Actividades para promover la movilidad y la seguridad vial, que incluyen la entrega de material educativo y preventivo, así como guías didácticas de seguridad vial en diferentes idiomas autóctonos. Además, la Dirección de Proyecto realiza la socialización de estos contenidos de acuerdo con el contexto de cada zona.
		Aplicación de pruebas teóricas y prácticas para conductores de motocicleta, dirigidas a personas con limitaciones de aprendizaje en zonas indígenas.
Ministerio de Educación Pública	₡11.372,2	Pago del salario base, así como para el pago de recargos y sobresueldos a las personas funcionarias del Subsistema de Educación Indígena.
Ministerio de Salud	₡2.270,2	Entrega de alimentos preparados en los Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN-CINAI) o de alimentos para preparar en el hogar, dirigidos a niñas y niños menores de 13 años, adolescentes madres y mujeres en período de gestación o lactancia, quienes viven en condición de pobreza, según la información del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE). Se atiende en las Regiones Brunca, Huetar Caribe, Huetar Norte, Central. Territorios Talamanca, Boruca, Cabagra, Teribe, Cabagra, Conte Burica, Osa, Abrojo Montezuma, Coto Brus, Chia Kicha, Zapatón, Qutirrsí, Matambú, Telite,

Entidad	Monto Asignado (en millones)	Acciones
		Tayní,Nairi Awari, Kokoldí y Guatuso. Grupos étnicos: Bribrí, Nogobe, Boruca, Teribe o Guaymí, Cabecar, Maleku.
		Atención diaria en los CEN-CINAI a niñas y niños de hasta 13 años, quienes reciben atención integral que incluye estimulación del desarrollo, alimentación y cuido. Además, se brinda un servicio extramuros una vez al mes para aquellas niñas y aquellos niños que, debido a la distancia entre su hogar y los centros, no pueden asistir diariamente. El servicio también contempla el seguimiento de su estado nutricional y de las diferentes áreas del desarrollo, tales como la visual, auditiva, motora gruesa, motora fina, salud oral y socioafectiva, entre otras. Todas las personas menores de edad atendidas se encuentran en condición de pobreza, según la información registrada en el SINIRUBE. Se atiende en las Regiones Brunca, Huetar Caribe, Huetar Norte, Central. Territorios Talamanca, Boruca, Cabagra, Teribe, Cabagra, Conte Burica, Osa, Abrojo Montezuma, Coto Brus, Chia Kicha, Zapatón, Qutirrsí, Matambú, Telite, Tayní,Nairi Awari, Kokoldí y Guatuso. Grupos étnicos: Bribrí, Nogobe, Boruca, Teribe o Guaymí, Cabecar, Maleku.
		Educación en temas de crianza, salud y nutrición dirigida a las personas adultas que conviven con las niñas y los niños que reciben los servicios de CEN-CINAI. Todas ellas forman parte de núcleos familiares clasificados en condición de pobreza según el SINIRUBE. Estas capacitaciones permiten mejorar las condiciones de crecimiento y desarrollo de las niñas y los niños en el hogar, reducir situaciones de violencia y fortalecer las prácticas de autocuidado de la salud, entre otros. Se atiende en las Regiones Brunca, Huetar Caribe, Huetar Norte, Central. Territorios Talamanca, Boruca, Cabagra, Teribe, Cabagra, Conte Burica, Osa, Abrojo Montezuma, Coto Brus, Chia Kicha, Zapatón, Qutirrsí, Matambú, Telite, Tayní,Nairi Awari, Kokoldí y Guatuso. Grupos étnicos: Bribrí, Nogobe, Boruca, Teribe o Guaymí, Cabecar, Maleku.
		Entrega de alimentos preparados o para preparar en el hogar, dirigida a adolescentes madres y mujeres adultas en período de gestación o lactancia, todas en condición de pobreza según datos del SINIRUBE. Este producto también incluye educación sobre el autocuidado de la salud propia y la de sus hijos, el fomento de la lactancia materna, la prevención del bajo peso al nacer, la reducción de la repetición de embarazos no deseados y la permanencia en el sistema educativo cuando corresponda. Se atiende en las Regiones Brunca, Huetar Caribe, Huetar Norte, Central. Territorios Talamanca, Boruca, Cabagra, Teribe, Cabagra, Conte Burica, Osa, Abrojo Montezuma, Coto Brus, Chia Kicha, Zapatón, Qutirrsí, Matambú, Telite, Tayní,Nairi Awari, Kokoldí y Guatuso. Grupos étnicos: Bribrí, Nogobe, Boruca, Teribe o Guaymí, Cabecar, Maleku.
Ministerio de Trabajo y	₡1.479,0	Pago de remuneraciones, servicios públicos y otros gastos operativos de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas

Entidad	Monto Asignado (en millones)	Acciones
Seguridad Social		(CONAI), conforme a la Ley 9.635 *"Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas"*.
Ministerio de Cultura y Juventud	₡1,2	Realización de cinco actividades educativas dirigidas a población de pueblos autóctonos: tres en la región Brunca (uno en los territorios de Curré y dos en Boruca), dos en la región Caribe Sur (mediante talleres de sensibilización sobre la cultura bribri). Estas actividades incluyen talleres de habilidades blandas y de patrimonio cultural.
Ministerio de Justicia y Paz	₡77,7	Atención de giras para la ejecución de actividades orientadas a dar a conocer el Mecanismo de Consulta Indígena y fortalecer las instancias territoriales de consulta indígena del país.
		Atención de complemento alimentario (desayunos, almuerzos y meriendas) para las personas asistentes a las actividades orientadas a dar a conocer el Mecanismo de Consulta Indígena y fortalecer las instancias territoriales de consulta indígena del país.
Ministerio de Ambiente y Energía	₡3.025,3	Atención de compromisos de pago por servicios ambientales dirigidos a las Asociaciones de Desarrollo Indígena participantes en el Programa de Pago por Servicios Ambientales.
Poder Judicial	₡207,2	Brindar una atención oportuna y una respuesta adecuada en las causas penales con participación de personas indígenas, lo que permite mejorar el acceso a la justicia y ofrecer un servicio público pertinente desde el punto de vista cultural. Asimismo, se contemplan recursos para atender necesidades de capacitación, viáticos y transporte, a efecto de contar con los medios necesarios para la alimentación durante las visitas a los territorios indígenas, entre otros requerimientos.
		Brindar curso "Pueblos Indígenas": El propósito de este curso es brindar información sobre las personas y los pueblos indígenas de nuestro país, reconocer la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran y su derecho a acceder de forma efectiva a la justicia. Asimismo, busca dar a conocer los instrumentos internacionales que protegen sus derechos y promover la aplicación de acciones afirmativas en las diferentes instancias del Poder Judicial, con el fin de facilitar el acceso a la justicia de esta población.
Tribunal Supremo de Elecciones	₡70,4	Registrar y documentar los expedientes de solicitudes de naturalización de personas indígenas, a fin de gestionar los trámites correspondientes conforme a los procedimientos y la normativa vigente.
		Brindar servicios ambulantes de registración civil e identificación mediante giras a comunidades indígenas, incluidas aquellas de difícil acceso, con el fin de facilitar a sus habitantes el ejercicio de sus derechos esenciales. Para ello, se contempla la contratación de servicios de transporte especializados, como el alquiler de helicóptero, así como las acciones logísticas requeridas en el marco de las elecciones municipales 2028.
		Desarrollar campañas informativas tanto de registración civil como de identificación de la persona, mediante servicios de traducción y la difusión de cuñas radiales en idiomas indígenas, en el marco de las elecciones municipales 2028.

Entidad	Monto Asignado (en millones)	Acciones
		Adquisición de insumos necesarios para las giras a poblaciones indígenas, incluyendo productos farmacéuticos (como lociones de protección solar) para prevenir lesiones en la piel, productos químicos y conexos para la protección de las personas funcionarias, así como materiales textiles (calzado idóneo para terreno de montaña y sacos de dormir), entre otros.

Ley 7.600: Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad

Entidad	Monto Asignado (en millones)	Acciones
Asamblea Legislativa	₡111,2	Mantenimiento y reparación de ascensores y portones eléctricos.
		Está programada la adquisición de libros especializados, entre ellos “Era digital y personas mayores, con discapacidad y menores: vulnerabilidades y oportunidades”, para fortalecer las capacidades institucionales en materia de transformación digital, accesibilidad e inclusión de poblaciones vulnerables, en concordancia con los principios de la Ley 7600. Asimismo, servirán como recurso de consulta para apoyar el análisis, diseño y evaluación de iniciativas legislativas y administrativas relacionadas con los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.
		Contratación del servicio de intérprete de Lengua de Señas Costarricense (LESCO) para actividades institucionales.
		Adquisición de paquetes de apoyo para la atención de personas con discapacidad motora; mantenimiento y actualización de software especializado para personas con discapacidad, incluido el software JAWS.
Defensoría de los Habitantes de la República	₡10,5	Construcción de aceras en las salidas de emergencia de las áreas de Niñez y Adolescencia y de Igualdad y no discriminación; y construcción de un espacio techado con baranda de pasamanos en uno de los ingresos al Archivo Central.
		Contratación del servicio de intérprete de LESCO para actividades institucionales, en cumplimiento con la Ley 9.822 “*Ley de Reconocimiento y Promoción de la Lengua de Señas Costarricense (LESCO*)”
Presidencia de la República	₡40,8	Mantenimiento del edificio para garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad para todas las personas usuarias.
		Adquisición e instalación de señalización en sistema braille para facilitar la orientación y evacuación de personas con discapacidad visual.
		Adquisición de mobiliario ergonómico, incluyendo teclados, reposapiés y sillas ergonómicas.
		Mejora de la infraestructura interna de la Comisión Nacional de Emergencias, mediante la construcción de aceras con baldosas podotáctiles, incluyendo demolición, preparación y conformación de la base, acabados, instalación de losa táctil, cajas de registro y cordón de caño.
Ministerio de Gobernación y Policía	₡6,5	Mantenimiento preventivo y correctivo de los elevadores ubicados en el edificio administrativo y en el edificio de la Proveeduría y Gestión de Recursos Humanos.
Ministerio de Hacienda	₡297,1	Pago de remuneraciones para cumplir con la Ley 7.600. Los centros gestores incluidos cuentan con puestos para personas con discapacidad; por lo tanto, los

Entidad	Monto Asignado (en millones)	Acciones
		recursos establecidos corresponden al salario para dichos puestos.
Ministerio de Agricultura y Ganadería	₡359,3	Pago de remuneraciones para 33 plazas destinadas a la atención de las Ley 7.600 y la Ley 8.862 "*Ley de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público*", en cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a puestos de servicio público.
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	₡3,0	Capacitación en LESCO (niveles I al IV) dirigida a funcionarios que atienden público, orientada a la atención de personas con discapacidad.
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	₡364,3	Pago de remuneraciones para dos plazas destacadas en la Secretaría de Planificación Sectorial, en atención de las Leyes 7.600 y 8.862, en cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a puestos de servicio público.
		Capacitación institucional, incluyendo formación en LESCO y otras actividades dirigidas a la población institucional. Se requiere invertir en recursos humanos, materiales y económicos.
		Desarrollar acciones orientadas a promover la accesibilidad y la inclusión mediante la ejecución de intervenciones en infraestructura y el apoyo a proyectos comunitarios, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos nacionales e internacionales aplicables, con el fin de garantizar que todas las personas puedan acceder, utilizar y disfrutar los espacios en condiciones de equidad.
		Impartir charlas en materia de educación vial dirigidas a diferentes usuarios del sistema vial, incluyendo personas con discapacidad auditiva, personas iletradas y personas con limitaciones de aprendizaje.
		Pago de cargas sociales y transferencias para seguros correspondientes al personal con discapacidad que realiza labores administrativas y de naturaleza profesional.
		Realización de giras de inspección para la elaboración de diagnósticos e informes que contribuyan al mejoramiento de la calidad y accesibilidad de los servicios institucionales, según Ley 7.600 y Ley 9.158 "*Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contraloría de Servicios",* permitiendo la formulación de recomendaciones, acciones correctivas y medidas de mejora continua en materia de discapacidad y accesibilidad.
Ministerio de Educación Pública	₡1.699,4	Contratación del servicio de intérprete de LESCO.
		Apoyo a estudiantes con discapacidad mediante el Programa de Integración en el Ámbito Educativo.
		Pago de transporte y viáticos dentro del país para personal itinerante del Instituto de Rehabilitación y Formación Hellen Keller y del Centro de Apoyo en Pedagogía Hospitalaria (CEAPH).
		Financiamiento y desarrollo de equipos de apoyo para la formación de estudiantes con discapacidad en III y IV ciclo de la educación regular y educación especial.

Entidad	Monto Asignado (en millones)	Acciones
		Financiamiento de gastos operativos del Centro Nacional de Educación Especial Fernando Centeno Güell.
		Promover la participación de las personas con discapacidad en actividades deportivas y recreativas, incluyendo competencias olímpicas y paralímpicas de carácter nacional e internacional, de conformidad con la Ley 7.800 "*Crea Instituto del Deporte y Recreación (ICODER) y su Régimen Jurídico*", Ley 7.972 "*Impuestos sobre Cigarrillos y Licores para Plan de Protección Social y sus reformas*", así como con los artículos 15 y 25 del Título IV de la Ley 9.635 "*Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*".
		Fortalecer la educación especial mediante el desarrollo del III y IV ciclo, así como de equipos de apoyo para la formación de estudiantes con discapacidad matriculados en el sistema educativo regular, de conformidad con la Ley 7.372 "*Ley para Financiamiento y Desarrollo de Educación Técnica Profesional y sus reformas*", y los artículos 15 y 25 del Título IV de la Ley 9.635 "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".
Ministerio de Salud	₡50,0	Mejoramiento de la planta física destinada a la prestación de los servicios de Nutrición y Desarrollo Infantil, mediante las acciones e inversiones que realiza la Dirección Nacional de CEN-CINAI. Asimismo, contempla acciones relacionadas con el mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos donde se brindan los servicios de salud en Nutrición y Desarrollo Infantil de CEN-CINAI.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	₡83,9	Mantenimiento de elevadores que permitan el acceso a las oficinas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento a la Ley 7.600, en cumplimiento de los artículos 150 y 152.
		Contratación de servicios de interpretación y traducción en LESCO, según demanda, para garantizar una atención oportuna y de calidad a las personas usuarias con discapacidad auditiva de la Dirección Nacional de Empleo y la Dirección Nacional de Seguridad Social, conforme a la contratación N.° 2023LD-000044-0007000001.
		Ejecución de actividades tales como charlas, talleres, actividades grupales, dinámicas y elaboración de murales, orientadas a sensibilizar y promover la inclusión de las personas con discapacidad. Dado que no se cuenta con presupuesto en la partida de capacitación, se gestionará la participación en charlas gratuitas y en las actividades que desarrollen las comisiones institucionales relacionadas con esta temática.
		Revisión, corrección y adecuación de guías de uso en procesos de capacitación y asesoría.
		Facilitar servicios de interpretación en LESCO para actividades de capacitación, reuniones, coordinaciones, encuentros y ferias de empleo, con el fin de garantizar la accesibilidad, la inclusión y la

Entidad	Monto Asignado (en millones)	Acciones
		participación en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad auditiva. Esta acción responde a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 7.600 y a la asignación presupuestaria del Comité Institucional de Información sobre Discapacidad (COINDIS), contribuyendo a la eliminación de barreras de comunicación y al acceso efectivo a la información y los servicios.
		Ejecución de giras y traslados internos para procesos de asesoría, capacitación y promoción del enfoque de derechos de las personas con discapacidad. En atención al artículo 12 de la Ley 7.600 y a la asignación presupuestaria del COINDIS, este recurso fortalece la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad y sus organizaciones, en concordancia con la normativa nacional e internacional sobre inclusión, accesibilidad y participación.
		Ejecución de giras y traslados internos para procesos de asesoría, capacitación y promoción del enfoque de derechos de las personas con discapacidad. En atención al artículo 12 de la Ley 7.600 y a la asignación presupuestaria del COINDIS, este recurso permite cubrir gastos de hospedaje, alimentación y otros requerimientos asociados a sesiones del Comité, actividades de capacitación, articulación territorial, encuentros, seminarios, representación institucional y acciones de promoción de los derechos de las personas con discapacidad.
		Brindar alimentos y bebidas durante la ejecución de talleres de la Política Nacional en Discapacidad (PONADIS) y de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD). Asimismo, en atención al artículo 12 de la Ley 7.600 y a la asignación presupuestaria del COINDIS, este recurso contribuye a garantizar la participación efectiva y continua de las personas integrantes de dicho comité en sesiones de trabajo, reuniones, capacitaciones, actividades de representación y espacios de promoción de los derechos de las personas con discapacidad.
		Entrega oportuna de documentos derivados del proceso de certificación de la discapacidad, facilitando la acreditación de la condición de las personas usuarias en distintos ámbitos. Asimismo, se destinan recursos para la producción y reproducción de materiales informativos, documentos técnicos, formularios, materiales accesibles y otros insumos requeridos para procesos de capacitación, divulgación, articulación territorial y fortalecimiento de las organizaciones de personas con discapacidad.
		Desarrollo de procesos de capacitación dirigidos a personas con discapacidad y sus organizaciones, con el fin de fortalecer el conocimiento de sus derechos, su empoderamiento y su capacidad de incidencia. En atención al artículo 12 de la Ley 7.600 y a la asignación presupuestaria del COINDIS, estas acciones contribuyen a ampliar el acceso a formación y

Entidad	Monto Asignado (en millones)	Acciones
		herramientas para la defensa de derechos, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso.
Ministerio de Cultura y Juventud	₡14,7	Mantenimiento preventivo y correctivo de los edificios pertenecientes a los programas del Ministerio de Cultura y Juventud, incluida la Dirección de Patrimonio Cultural, en el marco del contrato N.° 0432025000100087-00, derivado de la licitación 2025LE-000001-0008000001. Este servicio permite atender oportunamente reparaciones, adecuaciones e intervenciones en la infraestructura y sus sistemas, garantizando la conservación, funcionalidad y adecuado estado de los inmuebles.
		Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del elevador, mediante inspecciones periódicas, ajustes técnicos, lubricación, sustitución de componentes desgastados y atención de averías, con el fin de garantizar su funcionamiento seguro y eficiente. Dado que se trata de un equipo esencial para la operación de un edificio patrimonial de varios niveles, su mantenimiento es indispensable para asegurar la accesibilidad, la seguridad de las personas usuarias y la continuidad de los servicios institucionales.
		Realización de actividades artísticas, culturales y educativas dirigidas a población con discapacidad en la Sede Bellavista y en la región Brunca.
Ministerio de Justicia y Paz	₡269,5	Adquisición de mobiliario en atención a la Ley 7.600, para la mejora de la accesibilidad y las condiciones de salud ocupacional.
		Contratación del servicio de interpretación en LESCO con la finalidad de garantizar el acceso efectivo, oportuno y en igualdad de condiciones a la información y a los servicios institucionales para las personas funcionarias sordas de la institución.
		Mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores.
		Compra e instalación de salvaescaleras en el Módulo 8 del Registro Nacional; y adquisición e instalación de ascensores.
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	₡14,7	Ejecución de las siguientes acciones establecidas en el Plan Anual Operativo de la Comisión Institucional para la Accesibilidad y Discapacidad. -Elaboración del Informe Anual de Monitoreo y Evaluación de la Política Institucional de Equiparación de Oportunidades, y su respectivo plan de acción, mediante el seguimiento de las acciones institucionales y la formulación de recomendaciones de mejora. -Ejecución de acciones de capacitación en discapacidad, dirigidas al personal institucional para fortalecer conocimientos sobre derechos de las personas con discapacidad, accesibilidad, ajustes razonables e inclusión. -Implementación de actividades de sensibilización, orientadas a promover una cultura institucional inclusiva y el respeto de los derechos de las personas con discapacidad.

Entidad	Monto Asignado (en millones)	Acciones
		-Elaboración de un diagnóstico integral de accesibilidad del Edificio SIGMA, para evaluar las condiciones de accesibilidad física y comunicacional e identificar oportunidades de mejora. -Elaboración del Informe Anual de Monitoreo y Evaluación de la Directriz 036-MICIT-2024 y su respectivo plan de acción, mediante el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas. -Elaboración del Informe del Índice de Gestión en Discapacidad y Accesibilidad (IGEDA) del MIVAH, mediante la recopilación, análisis y reporte de la información institucional requerida para su medición.
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	₡1,0	Contratación del servicio de interpretación en LESCO para la atención de personas con discapacidad auditiva en los distintos procesos y actividades de la Dirección General de Servicio Civil.
Ministerio de Ambiente y Energía	₡11,0	Mantenimiento del edificio para garantizar condiciones de accesibilidad para las personas usuarias con discapacidad.
Poder Judicial	₡252,4	Impartir capacitaciones sobre la Ley 7.600, mediante los siguientes cursos: -Población con Discapacidad: fortalecer el conocimiento sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad, promoviendo una atención inclusiva, equitativa y respetuosa de sus necesidades y derechos, identificar como atender a cada persona usuaria según su discapacidad, así como la legislación para garantizar que gocen de autonomía, integración social y profesional y participación en la vida de la comunidad. -Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad: fomentar el reconocimiento de la autonomía y la igualdad jurídica de las personas con discapacidad ante la ley.
		Continuidad del proyecto de sustitución de elevadores en el edificio de la Defensa Pública de San José.
		Construcción de aceras conforme a la Ley 7.600, en la Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores.
Tribunal Supremo de Elecciones	₡35,2	Generación de información accesible a través de la página web institucional; y verificación de condiciones físicas y del entorno para la atención de personas con discapacidad.
		Ejecución de giras a oficinas regionales para la verificación de condiciones físicas y del entorno de las oficinas regionales, para ofrecer servicios accesibles a la población con discapacidad.
		Desarrollo de actividades de capacitación en materia de la Ley 7.600 y de LESCO.
		Adquisición de sillas de ruedas.
		Prestación de servicios de registración civil e identificación a domicilio para personas con discapacidad, tanto en el Gran Área Metropolitana

Entidad	Monto Asignado (en millones)	Acciones
		como en zonas alejadas, mediante el programa de regionalización.
		Adquisición de plantillas braille para procesos electorales; y contratación de servicios de interpretación en LESCO para actividades vinculadas a procesos electorales.
		Realización de giras relacionadas con Ley 7.600, para brindar servicios registrales y electorales, además de promover la participación política inclusiva de la ciudadanía, con énfasis en la población en condiciones de discapacidad.
		Adquisición de software especializado para accesibilidad, incluyendo licencias JAWS para personas con discapacidad visual.

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY DE

PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO

2027

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO NACIONAL

AGOSTO 2026

LEY No.
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:
LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2027

Artículo 1°: Apruébense los siguientes Ingresos Ordinarios y Extraordinarios del Gobierno de la República para el Ejercicio Económico de 2027

INCISO A: DETALLE DE LA PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2027 (en colones corrientes)

C.	SC.	G.	SG.	P.	SP.	R.	SR.	FF	CONCEPTO	MONTO
1	0	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS CORRIENTES	7.731.001.303.413
1	1	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS TRIBUTARIOS	6.847.888.956.872
1	1	1	0	00	00	0	0	000	IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES	2.605.900.000.000
1	1	1	1	00	00	0	0	000	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE PERSONAS FÍSICAS	802.993.000.000
1	1	1	1	01	01	0	0	001	Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Público	286.335.000.000
1	1	1	1	02	01	0	0	001	Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Privado	451.505.000.000
1	1	1	1	03	00	0	0	000	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas físicas	65.153.000.000
1	1	1	1	03	01	0	0	001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas físicas	43.665.000.000
1	1	1	1	03	02	0	0	001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas físicas	13.363.000.000
1	1	1	1	03	03	0	0	001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas físicas	1.625.000.000
1	1	1	1	03	04	0	0	001	Impuesto sobre las ganancias y pérdidas de capital de personas físicas	6.500.000.000
1	1	1	2	00	00	0	0	000	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	1.570.907.000.000
1	1	1	2	01	00	0	0	000	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Público	233.826.000.000
1	1	1	2	01	01	0	0	001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Público	110.000.000.000
1	1	1	2	01	02	0	0	001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas jurídicas del sector público	66.000.000
1	1	1	2	01	03	0	0	001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas jurídicas del sector público	123.760.000.000
1	1	1	2	02	00	0	0	000	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Privado	1.337.081.000.000
1	1	1	2	02	01	0	0	001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Privado	1.117.448.000.000
1	1	1	2	02	02	0	0	001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas jurídicas del sector privado	66.198.000.000
1	1	1	2	02	03	0	0	001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas jurídicas del sector privado	136.935.000.000
1	1	1	2	02	04	0	0	001	Impuesto sobre las ganancias y pérdidas de capital de personas jurídicas del sector privado	16.500.000.000
1	1	1	4	00	00	0	0	000	IMPUESTO SOBRE REMESAS AL EXTERIOR	232.000.000.000
1	1	1	4	01	00	0	0	001	Impuesto sobre remesas al exterior	232.000.000.000
1	1	2	0	00	00	0	0	000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	347.802.720.000
1	1	2	1	00	00	0	0	000	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles	5.988.000.000
1	1	2	1	01	00	0	0	001	Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda Ley No. 8683	5.988.000.000
1	1	2	2	00	00	0	0	000	Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones	217.721.220.000

C.S	C.G.	SG.	P.	SP.	R.	SR.	FF	CONCEPTO	MONTO
1	1	2	2	01	00	0	0	001	Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones Ley No. 7088	209.500.000.000
1	1	2	2	02	00	0	0	001	Timbre de Fauna Silvestre Ley No. 7317	2.240.600.000
1	1	2	2	03	00	0	0	001	Aporte anual inciso n) artículo 9 del la Ley 7088	5.481.200.000
1	1	2	2	04	00	0	0	001	Impuesto al ruedo a favor de las Municipalidades Ley 6909 artículo 3	499.420.000
1	1	2	3	00	00	0	0	000	Impuesto sobre el patrimonio	29.981.900.000
1	1	2	3	01	00	0	0	001	Incremento Timbre de Educación y Cultura Ley No. 6879	3.137.900.000
1	1	2	3	03	00	0	0	001	Impuesto a las Personas Jurídicas Ley 9428	26.844.000.000
1	1	2	4	00	00	0	0	000	Impuesto a los traspasos de bienes inmuebles	63.590.000.000
1	1	2	4	01	00	0	0	001	Impuesto de traspaso de bienes inmuebles Ley No. 7088	63.590.000.000
1	1	2	5	00	00	0	0	000	Impuesto a los traspasos de vehículos, aeronaves y embarcaciones	30.521.600.000
1	1	2	5	01	00	0	0	001	Impuesto de Traspaso de Vehículos Usados Ley No. 7088	30.521.600.000
1	1	3	0	00	00	0	0	000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	3.546.888.078.465
1	1	3	1	00	00	0	0	000	IMPUESTO GENERAL SOBRE VENTAS Y CONSUMO	2.729.850.000.000
1	1	3	1	01	00	0	0	000	IMPUESTO GENERAL SOBRE LAS VENTAS	2.455.850.000.000
1	1	3	1	01	01	0	0	001	Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios internos Ley No. 7543	1.502.288.000.000
1	1	3	1	01	02	0	0	001	Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios importados Ley No. 7543	953.562.000.000
1	1	3	1	02	00	0	0	000	IMPUESTO SELECTIVO DE CONSUMO	274.000.000.000
1	1	3	1	02	01	0	0	001	Impuesto selectivo de consumo de bienes internos Ley No. 7293	9.700.000.000
1	1	3	1	02	02	0	0	001	Impuesto selectivo de consumo de bienes importados Ley No. 7293	264.300.000.000
1	1	3	2	00	00	0	0	000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	817.038.078.465
1	1	3	2	01	00	0	0	000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES	812.802.284.457
1	1	3	2	01	02	0	0	000	Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales	176.012.700
1	1	3	2	01	02	3	0	001	Impuesto Específico sobre explotación de recursos naturales y mineros SINAC	1.012.700
1	1	3	2	01	02	4	0	001	Impuesto a la Minería Ley 6797 inciso b) art. 55	175.000.000
1	1	3	2	01	03	0	0	000	Impuestos específicos sobre los combustibles y energéticos	657.535.000.000
1	1	3	2	01	03	1	0	000	Impuesto único a los Combustibles Ley No. 8114	657.535.000.000
1	1	3	2	01	03	1	1	001	Interno	394.521.000.000
1	1	3	2	01	03	1	2	001	Importaciones	263.014.000.000
1	1	3	2	01	04	0	0	000	Impuestos específicos sobre bienes manufacturados	154.886.857.170
1	1	3	2	01	04	1	0	000	Impuesto Específico sobre Bebidas Alcohólicas Ley No. 7972	58.160.000.000
1	1	3	2	01	04	1	1	001	Interno	41.074.000.000
1	1	3	2	01	04	1	2	001	Importaciones	17.086.000.000
1	1	3	2	01	04	2	0	000	Impuesto Específico sobre bebidas envasadas sin contenido Alcohólico Ley No. 8114	66.756.600.000
1	1	3	2	01	04	2	1	001	Interno	60.587.500.000
1	1	3	2	01	04	2	2	001	Importaciones	6.169.100.000
1	1	3	2	01	04	3	0	000	Impuesto específico sobre jabones de tocador Ley No. 8114	2.383.000.000
1	1	3	2	01	04	3	1	001	Importaciones	2.383.000.000
1	1	3	2	01	04	4	0	000	Impuesto al Cemento	5.589.397.000
1	1	3	2	01	04	4	1	001	Impuesto al Cemento Ley No. 9829 Interno	5.477.609.060
1	1	3	2	01	04	4	2	001	Impuesto al Cemento Ley No. 9829 Importado	111.787.940
1	1	3	2	01	04	5	0	000	Impuesto a los productos de tabaco	21.173.000.000
1	1	3	2	01	04	5	1	001	Interno	40.000.000
1	1	3	2	01	04	5	2	001	Importaciones	21.133.000.000

C.S	C.G.	SG.	P.	SP.	R.	SR.	FF	CONCEPTO	MONTO
1	1	3	2	01	04	6	0	000	Impuesto al vapeo y accesorios Ley N°10066	824.860.170
1	1	3	2	01	04	6	1	001	Impuesto al vapeo y accesorios interno Ley N°10066	346.170
1	1	3	2	01	04	6	2	001	Impuesto al vapeo y accesorios importaciones Ley N°10066	824.514.000
1	1	3	2	01	09	0	0	000	Otros Impuestos Específicos sobre la produccion y consumo de Bienes	204.414.587
1	1	3	2	01	09	1	0	001	Impuestos Ley No.6883 y Ley No. 8495 SENASA	204.414.587
1	1	3	2	02	00	0	0	000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE SERVICIOS	4.235.794.008
1	1	3	2	02	02	0	0	000	Impuestos Específicos a los Servicios de Transporte	1.110.000
1	1	3	2	02	02	1	0	001	Permiso de Transporte carga liviana COSEVI	1.110.000
1	1	3	2	02	03	0	0	000	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	4.234.684.008
1	1	3	2	02	03	1	0	001	Impuesto a casinos Ley Nº 9050	2.099.290.000
1	1	3	2	02	03	2	0	001	Impuesto a las empresas de enlace de llamadas de apuestas electrónicas Ley N° 9050	26.300.000
1	1	3	2	02	03	3	0	001	Impuestos espectáculos públicos leyes 3632 y 5780 Teatro Nacional	2.109.094.008
1	1	4	0	00	00	0	0	000	IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	286.597.036.046
1	1	4	1	00	00	0	0	000	IMPUESTOS A LAS IMPORTACIONES	197.668.016.046
1	1	4	1	01	00	0	0	000	Derechos de importación de mercancías	163.470.000.000
1	1	4	1	01	01	0	0	001	Arancel de Aduanas Ley No. 7417	163.470.000.000
1	1	4	1	02	00	0	0	000	Impuesto sobre el valor aduanero de las mercancías	34.198.016.046
1	1	4	1	02	01	0	0	001	1% sobre el valor aduanero de las mercancías Ley No. 7292 y sus Reformas	30.240.000.000
1	1	4	1	02	02	0	0	001	1,5% valor CIF de productos agroquímicos SFE	3.958.016.046
1	1	4	2	00	00	0	0	000	IMPUESTOS A LAS EXPORTACIONES	4.884.980.000
1	1	4	2	01	00	0	0	000	Derechos de exportación de mercancías	2.887.210.000
1	1	4	2	01	01	0	0	001	Derechos sobre exportación de banano. Ley No. 7313	2.887.210.000
1	1	4	2	09	00	0	0	000	Otros impuestos a las exportaciones	1.997.770.000
1	1	4	2	09	01	0	0	001	¢1.5 por caja de banano exportada Ley No. 7147	183.000.000
1	1	4	2	09	02	0	0	001	Impuestos a las exportaciones por vía terrestre Ley N° 9154	1.814.770.000
1	1	4	3	00	00	0	0	000	OTROS IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	84.044.040.000
1	1	4	3	03	00	0	0	000	Impuestos de salida al exterior	58.182.000.000
1	1	4	3	03	01	0	0	001	Derechos de salida del Territorio Nacional por vía aérea Ley No. 8316	56.207.000.000
1	1	4	3	03	02	0	0	001	Derechos de salida del Territorio Nacional por vía terrestre Ley. Nº 9154	1.975.000.000
1	1	4	3	04	00	0	0	000	Derechos consulares	1.007.040.000
1	1	4	3	04	01	0	0	001	Derechos consulares Ley No. 7293	1.007.040.000
1	1	4	3	09	00	0	0	000	Otros impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales	24.855.000.000
1	1	4	3	09	01	0	0	000	Impuestos de la Ley de Migración y Extranjería Ley No. 8764	24.485.000.000
1	1	4	3	09	01	1	0	001	Fondo Social Migratorio Art. 241 Ley No. 8764	1.243.500.000
1	1	4	3	09	01	2	0	001	Fondo Especial de Migración Ley No. 8764	10.698.900.000
1	1	4	3	09	01	3	0	001	Otros impuestos de la Ley de Migración y Extranjería Ley No. 8764	12.542.600.000
1	1	4	3	09	02	0	0	001	Impuesto General Forestal Ley No. 7575	370.000.000
1	1	9	0	00	00	0	0	000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	60.701.122.361
1	1	9	1	00	00	0	0	000	IMPUESTO DE TIMBRES	60.701.122.361
1	1	9	1	01	00	0	0	001	Timbre Fiscal Ley No. 7208	372.154.500
1	1	9	1	02	00	0	0	001	Timbre del Registro Nacional	53.325.985.120
1	1	9	1	03	00	0	0	001	Timbre Propiedad Intelectual - Registro Nacional	987.579.515
1	1	9	1	04	00	0	0	001	Timbre Portal Web - Registro Nacional	507.275.981

C.	SC.	G.	SG.	P.	SP.	R.	SR.	FF	CONCEPTO	MONTO
1	1	9	1	05	00	0	0	001	Placas - Registro Nacional	625.326.557
1	1	9	1	06	00	0	0	001	Timbre Gobierno Digital - Registro Nacional	3.733.800
1	1	9	1	07	00	0	0	001	Timbre Colegio Abogados - Direccion Nacional de Notariado	2.167.039.601
1	1	9	1	08	00	0	0	001	Timbre Archivo Nacional	57.728.412
1	1	9	1	09	00	0	0	001	Timbre Educacion y Cultura inciso c) artículo 10 Ley 5923 y sus reformas Museo Nacional	96.106.880
1	1	9	1	10	00	0	0	001	Timbre Educacion y Cultura inciso d) artículo 10 Ley 5923 y sus reformas SINEM	194.213.588
1	1	9	1	11	00	0	0	001	Timbre Pro-Parques Nacionales SINAC	1.820.914.690
1	1	9	1	12	00	0	0	001	Timbre de Vida Silvestre SINAC	241.923.475
1	1	9	1	13	00	0	0	001	Timbre Pro-Parques Nacionales CONAGEBIO	301.140.242
1	2	0	0	00	00	0	0	000	CONTRIBUCIONES SOCIALES	671.067.980.000
1	2	1	0	00	00	0	0	000	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	671.067.980.000
1	2	1	3	00	00	0	0	000	CONTRIBUCIÓN A REGÍMENES ESPECIALES DE PENSIONES	82.067.980.000
1	2	1	3	01	00	0	0	000	Contribución del Magisterio de miembros activos	15.521.310.000
1	2	1	3	01	01	0	0	001	Contribuciones al Magisterio Nacional de Miembros Activos Ley No. 7531	4.462.550.000
1	2	1	3	01	02	0	0	001	Contribución por traslado al régimen de Reparto Ley 8721	11.058.760.000
1	2	1	3	02	00	0	0	000	Contribución del Magisterio Nacional miembros pensionados y jubilados	51.607.920.000
1	2	1	3	02	01	0	0	001	Contribuciones Magisterio Nacional de Miembros Pensionados Ley No. 7531	51.607.920.000
1	2	1	3	03	00	0	0	000	Contribución a otros Regímenes de pensiones	14.938.750.000
1	2	1	3	03	01	0	0	001	Deducción sueldos para pensionados Ley No. 7302	12.875.050.000
1	2	1	3	03	02	0	0	001	Contribución Especial Solidaria Ley 9383	2.063.700.000
1	2	1	9	00	00	0	0	000	OTRAS CONTRIBUCIONES SOCIALES FODESAF	589.000.000.000
1	2	1	9	02	00	0	0	001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Órganos Desconcentrados	139.092.000
1	2	1	9	03	00	0	0	001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	7.296.049.000
1	2	1	9	04	00	0	0	001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Gobiernos Locales	231.955.000
1	2	1	9	05	00	0	0	001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Empresas Públicas no Financieras	31.210.994.000
1	2	1	9	06	00	0	0	001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Instituciones Públicas Financieras	26.930.888.000
1	2	1	9	07	00	0	0	001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Empresas del Sector Privado	523.191.022.000
1	3	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	189.879.594.248
1	3	1	0	00	00	0	0	000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	93.894.772.603
1	3	1	1	00	00	0	0	000	VENTA DE BIENES	400.206.259
1	3	1	1	01	00	0	0	000	Venta de Bienes Agropecuarios y Forestales	109.093.605
1	3	1	1	01	01	0	0	001	Venta de Bienes Estaciones Experimentales INTA	109.093.605
1	3	1	1	09	00	0	0	000	Venta de otros bienes	291.112.654
1	3	1	1	09	02	0	0	001	Venta de Bienes SENASA	271.003.104
1	3	1	1	09	05	0	0	001	Venta de producción planteles y otros bienes Imprenta Nacional	8.000.000
1	3	1	1	09	06	0	0	001	Venta de Libros Museo Juan Santamaría	1.440.000
1	3	1	1	09	07	0	0	001	Venta de bienes SINAC	10.669.550
1	3	1	2	00	00	0	0	000	VENTA DE SERVICIOS	65.752.975.311
1	3	1	2	01	00	0	0	000	SERVICIOS DE TRANSPORTE	66.637.920
1	3	1	2	01	01	0	0	000	Servicios de transporte por carretera	21.637.920
1	3	1	2	01	01	1	0	001	Acarreo de Vehículos detenidos COSEVI	21.637.920
1	3	1	2	01	04	0	0	000	Servicios de transporte aeroportuario	45.000.000
1	3	1	2	01	04	1	0	001	Servicio de transporte aeroportuario CTAC	45.000.000
1	3	1	2	03	00	0	0	000	Servicios financieros y Seguros	26.343.108.286

C.S	C.G.	SG.	P.	SP.	R.	SR.	FF	CONCEPTO	MONTO
1	3	1	2	03	01	0	0	000	Servicios Financieros	3.369.300
1	3	1	2	03	01	0	1	001	Costo Transferencias SWIFT	3.369.300
1	3	1	2	03	02	0	0	000	Administración de fondos de pensiones y capitalización	1.997.321.170
1	3	1	2	03	02	0	1	001	Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial	1.997.321.170
1	3	1	2	03	04	0	0	000	Servicios de Recaudación	96.658.070
1	3	1	2	03	04	0	1	001	Servicio Recaudación Tesorería Nacional	55.736.390
1	3	1	2	03	04	0	2	001	Servicios tributarios Ley N°9355	40.921.680
1	3	1	2	03	09	0	0	000	Otros servicios financieros y de seguros	24.245.759.746
1	3	1	2	03	09	1	0	001	Otros servicios financieros y de seguros COSEVI	24.245.759.746
1	3	1	2	04	00	0	0	000	ALQUILERES	366.100.796
1	3	1	2	04	01	0	0	000	Alquiler de edificios e instalaciones	143.467.000
1	3	1	2	04	01	1	0	001	Alquileres de edificios	583.000
1	3	1	2	04	01	6	0	001	Alquiler de edificios Teatro Nacional	129.384.000
1	3	1	2	04	01	7	0	001	Alquiler de edificios Teatro Melico Salazar	13.500.000
1	3	1	2	04	09	0	0	000	Otros Alquileres	222.633.796
1	3	1	2	04	09	1	0	001	Custodia de Vehículos COSEVI	73.061.343
1	3	1	2	04	09	3	0	001	Otros Alquileres Teatro Melico Salazar	149.572.453
1	3	1	2	09	00	0	0	000	OTROS SERVICIOS	38.977.128.309
1	3	1	2	09	01	0	0	000	Servicios de formación y capacitación	30.000.000
1	3	1	2	09	01	3	0	001	Venta Servicios Capacitaciún Academia Nacional dePolicía	30.000.000
1	3	1	2	09	02	0	0	000	Servicios de Investigación y Desarrollo	691.280.363
1	3	1	2	09	02	1	0	001	Venta Servicios Metrológicos MEIC Ley No. 8279	81.740.000
1	3	1	2	09	02	2	0	001	Servicios Ambientales SETENA	120.682.200
1	3	1	2	09	02	4	0	001	Servicios de Análisis Laboratorio INTA	152.014.413
1	3	1	2	09	02	5	0	001	Venta de servicios ambientales FONAFIFO	336.843.750
1	3	1	2	09	04	0	0	000	Servicios Culturales y Recreativos	12.201.154.598
1	3	1	2	09	04	1	0	001	Servicios culturales y recreativos Centro Costarricense de Producción Cinematográfica	297.968
1	3	1	2	09	04	2	0	001	Servicios culturales y recreativos Centro Nacional de la Música	60.365.250
1	3	1	2	09	04	3	0	001	Servicios culturales y recreativos Museo Nacional	194.569.267
1	3	1	2	09	04	4	0	001	Venta de entradas y otros Teatro Nacional	378.676.500
1	3	1	2	09	04	5	0	001	Venta de entradas y otros Teatro Melico Salazar	48.347.663
1	3	1	2	09	04	6	0	001	Entradas a las Áreas Silvestres Protegidas SINAC	11.518.473.000
1	3	1	2	09	04	8	0	001	Servicios culturales y recreativos Museo de Arte y Diseño Contemporáneo	424.950
1	3	1	2	09	06	0	0	000	Servicios de publicidad e impresión	1.427.106.953
1	3	1	2	09	06	1	0	001	Servicios de publicidad e impresión	57.106.953
1	3	1	2	09	06	2	0	001	Servicios de publicidad e impresión Imprenta Nacional	1.370.000.000
1	3	1	2	09	09	0	0	000	Venta de Otros Servicios	24.627.586.395
1	3	1	2	09	09	3	0	001	Honorarios por Servicios de Defensa Civil de la Víctima Ley No 7442	66.300.000
1	3	1	2	09	09	4	0	001	Venta de Servicio de Consulta de datos del TSE	1.652.800.000
1	3	1	2	09	09	8	0	000	Venta de Servicios Varios	13.233.291.913
1	3	1	2	09	09	8	0	001	Servicios varios COSEVI (Alquiler de Soda, fotocopias, certificaciones, etc.)	13.233.291.913
1	3	1	2	09	09	8	1	001	Venta de Servicios Registrales Registro Nacional	5.397.108.061
1	3	1	2	09	09	8	2	001	Venta de Servicios Dirección Nacional Notariado	405.467.905
1	3	1	2	09	09	8	3	001	Venta de Servicios SENASA	6.261.863.792
1	3	1	2	09	09	8	5	001	Venta de servicios varios Archivo Nacional	877.888.423

C.	SC.	G.	SG.	P.	SP.	R.	SR.	FF	CONCEPTO	MONTO
1	3	1	2	09	09	8	6	001	Venta de servicios Museo Nacional	821.829
1	3	1	2	09	09	8	7	001	Cursos libres Teatro Melico Salazar	23.169.620
1	3	1	2	09	09	8	8	001	Uso de instalaciones en las Áreas Silvestres Protegidas SINAC	108.086.070
1	3	1	2	09	09	8	9	001	Ventas de servicios varios Teatro Nacional	146.406.981
1	3	1	2	09	09	9	0	000	Venta de Servicios Varios	9.675.194.482
1	3	1	2	09	09	9	0	001	Venta de otros servicios Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)	9.675.194.482
1	3	1	3	00	00	0	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	27.741.591.033
1	3	1	3	01	00	0	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	11.021.732.436
1	3	1	3	01	01	0	0	000	Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera	7.423.814.291
1	3	1	3	01	01	1	0	001	Licencias de conducir Ley No. 7055 del 11-12-86 COSEVI	73.261.350
1	3	1	3	01	01	2	0	001	Canon Consejo de Transporte Público Ley No. 7969	3.873.410.000
1	3	1	3	01	01	3	0	001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CNC-Concesión carretera San José-Caldera	550.000.000
1	3	1	3	01	01	4	0	001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CONAVI-Peajes carretera Florencio Castillo	937.264.479
1	3	1	3	01	01	5	0	001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CONAVI-Peajes carretera Braulio Carrillo	1.163.985.408
1	3	1	3	01	01	6	0	001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CONAVI-Peajes carretera General Cañas	356.450.267
1	3	1	3	01	01	7	0	001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CONAVI-Peajes carretera Bernardo Soto	469.442.787
1	3	1	3	01	03	0	0	000	Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario	1.146.093.220
1	3	1	3	01	03	1	0	001	Revisión de barcos por Capitanía de Puertos Resolución No. 40	14.202.110
1	3	1	3	01	03	2	0	001	Derechos de Inscripción Registro Naval Artículo 33 Ley No. 8000	10.975.750
1	3	1	3	01	03	3	0	001	Derechos de zarpe embarcaciones extranjeras Artículo 32 Ley No. 8000	84.926.780
1	3	1	3	01	03	4	0	001	Canon por certificados de navegabilidad Artículo 31 Ley No. 8000	106.184.000
1	3	1	3	01	03	5	0	001	Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario CNC concesión Termininal Contenedores Moín	909.384.580
1	3	1	3	01	03	6	0	001	Licencia de Charteo Ley N° 7744 Artíículos25 y 26	20.420.000
1	3	1	3	01	04	0	0	000	Derechos administrativos a los servicios de transporte aeroportuario	2.451.824.925
1	3	1	3	01	04	1	0	001	Derechos administrativos a los servicios de transporte aeroportuario CTAC	2.451.824.925
1	3	1	3	02	00	0	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	16.719.858.597
1	3	1	3	02	01	0	0	000	Cánones por regulación de los servicios públicos	10.982.877.718
1	3	1	3	02	01	3	0	001	Canon por aprovechamiento de aguas	7.780.238.762
1	3	1	3	02	01	4	0	001	Canon ambiental por vertidos	3.202.638.956
1	3	1	3	02	02	0	0	000	Derechos Administrativos a los Servicios de Educación	2.432.042.498
1	3	1	3	02	02	1	0	001	Matrícula Exámenes Teóricos y Pruebas Prácticas COSEVI	2.323.612.498
1	3	1	3	02	02	2	0	001	Matrícula estudiantes Centro Nacional de la Música	108.430.000
1	3	1	3	02	03	0	0	000	Derechos administrativos a actividades comerciales	2.880.810.724
1	3	1	3	02	03	0	1	001	Permisos sanitarios de funcionamiento Ley N°5935	1.793.000.000
1	3	1	3	02	03	1	0	001	Radio y televisión, Ley No. 1758.	11.588.350
1	3	1	3	02	03	2	0	001	Frecuencias de radio, Ley No. 1758	49.722.700
1	3	1	3	02	03	4	0	001	Concesión de Explotación minera ley No. 8246	831.004.841
1	3	1	3	02	03	5	0	001	Derechos de inscripción de gestión de residuos Ley 8839	8.168.000
1	3	1	3	02	03	6	0	001	Cánones y Multas y Sanciones Administrativas PROHAB	181.849.833
1	3	1	3	02	03	8	0	001	Licencias de cultivo y producciún de cannabisLey 10113 (MAG)	626.000
1	3	1	3	02	03	9	0	001	Licencias para industrializaciún de cannabisLey 10113 (MINSA)	4.851.000
1	3	1	3	02	09	0	0	000	Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos	424.127.657

C.S	C.G.	SG.	P.	SP.	R.	SR.	FF	CONCEPTO	MONTO
1	3	1	3	02	09	2	0	001	Emisión de Licencias de Conducir COSEVI	181.310.191
1	3	1	3	02	09	3	0	001	Registro e inscripción CANNON-CONIS	138.317.466
1	3	1	3	02	09	4	0	001	Derecho de Filmación SINAC	2.400.000
1	3	1	3	02	09	5	0	001	Canon Zona de Servicios Complementarios COMEX	102.100.000
1	3	2	0	00	00	0	0	000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	44.010.914.503
1	3	2	1	00	00	0	0	000	TRASPASO DE DIVIDENDOS	10.498.848.000
1	3	2	1	03	00	0	0	001	25% utilidades del INS (artículo 52 Ley N° 8653 de 22-07-2008)	10.498.848.000
1	3	2	2	00	00	0	0	000	RENTA DE LA PROPIEDAD	27.785.728.803
1	3	2	2	01	00	0	0	000	Concesión de obra pública	26.787.586.986
1	3	2	2	01	01	0	0	001	Concesión de obra pública CTAC	26.787.586.986
1	3	2	2	02	00	0	0	000	Alquiler de terrenos	510.820.059
1	3	2	2	02	01	0	0	001	Alquiler de terrenos CTAC	500.978.096
1	3	2	2	02	02	0	0	001	Alquiler de Terrenos SINAC	9.841.963
1	3	2	2	09	00	0	0	000	Otros Ingresos de la Renta a la Propiedad	487.321.758
1	3	2	2	09	01	0	0	001	Concesión Soda Comedor Registro Nacional	2.217.153
1	3	2	2	09	02	0	0	001	Otros Ingresos de la Renta de la Propiedad SINAC	485.104.605
1	3	2	3	00	00	0	0	000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	5.726.337.700
1	3	2	3	01	00	0	0	000	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	5.598.800.000
1	3	2	3	01	06	0	0	000	Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	5.598.800.000
1	3	2	3	01	06	0	1	001	Intereses por tenencia de títulos y valores emitidos por Instituciones Públicas Financieras TN	5.598.800.000
1	3	2	3	03	00	0	0	000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	127.537.700
1	3	2	3	03	01	0	0	000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos	127.537.700
1	3	2	3	03	01	0	1	001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales	116.791.124
1	3	2	3	03	01	0	2	001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales COSEVI	10.746.576
1	3	3	0	00	00	0	0	000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	28.997.658.802
1	3	3	1	00	00	0	0	000	MULTAS Y SANCIONES	25.769.215.802
1	3	3	1	01	00	0	0	000	Multas de tránsito	14.760.795.802
1	3	3	1	01	01	0	0	001	Multas de Tránsito Ley No. 9078 COSEVI	14.760.795.802
1	3	3	1	02	00	0	0	000	Multas por atraso en pago de Impuestos	4.728.458.000
1	3	3	1	02	01	0	0	001	Impuestos Internos	3.588.458.000
1	3	3	1	02	02	0	0	001	Impuestos Aduanas	1.140.000.000
1	3	3	1	04	00	0	0	000	Sanciones administrativas y judiciales	4.594.505.000
1	3	3	1	04	01	0	0	001	Sanciones Administrativas y Otros	4.579.505.000
1	3	3	1	04	02	0	0	001	Ejecución de garantías de cumplimiento y participación	15.000.000
1	3	3	1	09	00	0	0	000	Otras multas	1.685.457.000
1	3	3	1	09	02	0	0	001	1% Ley Protección al Consumidor	379.000.000
1	3	3	1	09	03	0	0	001	Multas por Incumplimiento	354.000.000
1	3	3	1	09	04	0	0	001	Infracciones a las Leyes Laborales Ley No. 7983 Ley de Protección al Trabajador art. 88 inciso c)	162.000.000
1	3	3	1	09	05	0	0	001	Multas ley N°8246 Código de Minería	46.220.000
1	3	3	1	09	06	0	0	001	Multas artículo 36 Ley N°9028 productos del tabaco	254.000.000
1	3	3	1	09	07	0	1	001	Multas por incumplimiento al art. 378 bis de la ley 5395 Ley General de Salud	114.000.000
1	3	3	1	09	08	0	0	001	Multas Código Penal Ley 5386 Patronato de Construcciones	70.000.000
1	3	3	1	09	09	0	0	001	Multas Varias	306.237.000
1	3	3	2	00	00	0	0	000	REMATES Y COMISOS	3.228.443.000

C.	SC.	G.	SG.	P.	SP.	R.	SR.	FF	CONCEPTO	MONTO
1	3	3	2	01	00	0	0	000	Remates y comisos	3.228.443.000
1	3	3	2	01	02	0	0	001	Remartes y comisos Instituto Costarricense sobre Drogas ICD	2.905.598.700
1	3	3	2	01	03	0	0	001	Remates y comisos Instituto Costarricense sobre Drogas ICD Ley 8754	322.844.300
1	3	4	0	00	00	0	0	000	INTERESES MORATORIOS	4.502.349.297
1	3	4	1	00	00	0	0	001	Intereses moratorios por atraso en pago de impuestos	1.717.322.000
1	3	4	9	00	00	0	0	000	OTROS INTERESES MORATORIOS	2.785.027.297
1	3	4	9	01	00	0	0	001	Otros intereses moratorios sobre multas de tránsito COSEVI	2.785.027.297
1	3	9	0	00	00	0	0	000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	18.473.899.043
1	3	9	1	00	00	0	0	000	REINTEGROS Y DEVOLUCIONES	7.257.785.000
1	3	9	1	00	00	0	0	001	Reintegros y devoluciones	7.257.785.000
1	3	9	9	00	00	0	0	000	INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS	11.216.114.043
1	3	9	9	01	00	0	0	001	Ingresos varios no especificados	11.006.380.000
1	3	9	9	02	00	0	0	001	Ingresos varios no especificados COSEVI	27.169.335
1	3	9	9	07	00	0	0	001	Ingresos varios no especificados SINAC	182.564.708
1	4	0	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.164.772.293
1	4	1	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	19.915.290.893
1	4	1	2	00	00	0	0	000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	1.153.934.556
1	4	1	2	05	00	0	0	001	Comisión Nacional de Emergencias Ley No. 8933	1.153.934.556
1	4	1	3	00	00	0	0	000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	2.070.118.677
1	4	1	3	01	00	0	0	000	Cuotas a Organismos Internacionales, Ley No. 3418	845.879.000
1	4	1	3	01	01	0	0	001	Promotora Costarricense de Innovación e Investigación	6.937.000
1	4	1	3	01	02	0	0	001	Junta Administrativa Colegio San Luis Gonzaga	3.800.000
1	4	1	3	01	03	0	0	001	Instituto Costarricense de Turismo	60.044.000
1	4	1	3	01	04	0	0	001	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos	26.036.000
1	4	1	3	01	05	0	0	001	Instituto Nacional de la Mujer	79.673.000
1	4	1	3	01	06	0	0	001	Patronato Nacional de la Infancia	96.421.000
1	4	1	3	01	07	0	0	001	Instituto de Desarrollo Rural	203.934.000
1	4	1	3	01	09	0	0	001	Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento	13.561.000
1	4	1	3	01	10	0	0	001	Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos	52.171.000
1	4	1	3	01	11	0	0	001	Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura	8.968.000
1	4	1	3	01	12	0	0	001	Instituto Nacional de Aprendizaje	257.680.000
1	4	1	3	01	13	0	0	001	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	36.654.000
1	4	1	3	03	00	0	0	001	Junta de Desarrollo de la Zona Sur. Ley No. 9356 del 13-06-2016	184.554.526
1	4	1	3	04	00	0	0	001	Instituto Nacional de Estadística y Censos Ley Nº 7839 artículo 13 -Convenio BCCR-INEC-MH para Estudio Económico a Empresas	467.765.053
1	4	1	3	06	00	0	0	001	Instituto de Desarrollo Rural Ley N° 5792 Art. 5	11.865.424
1	4	1	3	09	00	0	0	001	Transferencia Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento artículo 3 inciso h) Ley 8149 - INTA	66.514.707
1	4	1	3	11	00	0	0	001	Transferencia Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura artículo 3 inciso h) Ley 8149 - INTA	74.666.666
1	4	1	3	12	00	0	0	001	Transferencias corrientes Instituciones Descentralizadas No Empresariales a Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC)	101.375.000
1	4	1	3	13	00	0	0	001	Transferencia Instituto de Desarrollo Rural Ley N° 9036 a Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)	317.498.301
1	4	1	4	00	00	0	0	000	Transferencias corrientes de Gobiernos Locales	5.379.610.421
1	4	1	4	01	00	0	0	001	Transferencias de Municipalidades Ley No. 7729	1.791.855.000
1	4	1	4	04	00	0	0	001	Transferencia de Gobiernos Locales Ley 9303 a Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	2.000.000.000

C.	SC.	G.	SG.	P.	SP.	R.	SR.	FF	CONCEPTO	MONTO
1	4	1	4	05	00	0	0	001	Transferencia de Gobierno Locales Ley 7509 a Registro Nacional	1.500.739.821
1	4	1	4	06	00	0	0	001	Transferencia de Gobierno Locales Ley 8461 a Casa Cultura Puntarenas	17.015.600
1	4	1	4	07	00	0	0	001	De Gobierno Locales Parque marino del Pacífico Ley 8461	70.000.000
1	4	1	5	00	00	0	0	000	Transferencias corrientes de Empresas Públicas no Financieras	3.090.094.239
1	4	1	5	01	00	0	0	000	Cuotas Organismos Internacionales, Ley No. 3418	824.521.000
1	4	1	5	01	01	0	0	001	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	329.832.000
1	4	1	5	01	02	0	0	001	Instituto Costarricense de Electricidad	291.377.000
1	4	1	5	01	03	0	0	001	Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico	109.516.000
1	4	1	5	01	04	0	0	001	Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica	46.541.000
1	4	1	5	01	05	0	0	001	Consejo Nacional de Producción	27.627.000
1	4	1	5	01	06	0	0	001	Instituto Costarricense de Ferrocarriles	19.628.000
1	4	1	5	05	00	0	0	001	Trasferencia Junta de Protección Social Ley 9379 a Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	289.000.000
1	4	1	5	06	00	0	0	001	Transferencia Junta de Protección Social Ley 8718 a Consejo Técnico Asistencia Médico Social (CTAMS)	1.551.323.020
1	4	1	5	07	00	0	0	001	Transferencia Junta de Protección Social Ley 8111 a Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (CNVE)	113.846.179
1	4	1	5	08	00	0	0	001	Transferencia Fábrica Nacional de Licores (Ley N° 8289) a Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)	5.600.000
1	4	1	5	09	00	0	0	001	Junta de Protección Social Ley 8261 a Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CNPPPJ)	105.804.040
1	4	1	5	11	00	0	0	001	Junta de Protección Social Ley 8718 art. 8 inc. d) a INCIENSA	200.000.000
1	4	1	6	00	00	0	0	000	Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras	8.221.533.000
1	4	1	6	01	00	0	0	000	Cuotas Organismos Internacionales, Ley No. 3418	3.234.433.000
1	4	1	6	01	01	0	0	001	Banco de Costa Rica	1.301.645.000
1	4	1	6	01	03	0	0	001	Banco Nacional de Costa Rica	1.868.239.000
1	4	1	6	01	04	0	0	001	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	35.638.000
1	4	1	6	01	06	0	0	001	Instituto Nacional de Fomento Cooperativo	28.911.000
1	4	1	6	02	02	0	0	001	Transferencias de aseguradoras públicas para Financiamiento INEC Ley 9694	4.587.700.000
1	4	1	6	04	00	0	0	001	Transferencia INS - Consejo Salud Ocupacional	399.400.000
1	4	2	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	2.238.600.000
1	4	2	6	00	00	0	0	001	Transferencias de aseguradoras privadas para Financiamiento INEC Ley 9694	2.238.600.000
1	4	3	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	10.881.400
1	4	3	1	00	00	0	0	000	Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	10.881.400
1	4	3	1	04	00	0	0	001	Transferencias de organismos internacionales al Archivo Nacional	10.881.400

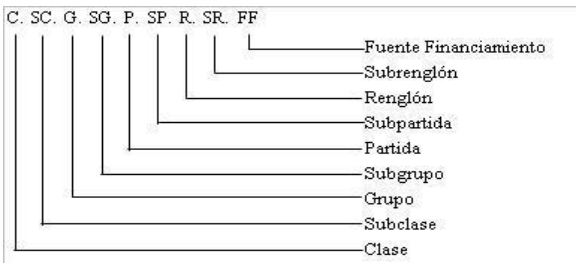

INCISO B:
DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS INTERNOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2027 (en colones corrientes)

C.	SC.	G.	SG.	P.	SP.	R.	SR.	FF	CONCEPTO	MONTO
2	0	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS DE CAPITAL	7.810.638.913
2	4	0	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.810.638.913
2	4	1	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	7.810.638.913
2	4	1	3	00	00	0	0	000	Transferencias de capital de Inst. Descentralizadas no Empresariales	7.810.638.913
2	4	1	3	01	00	0	0	060	Instituto Nacional de Aprendizaje. Ley Nº7372 de 22-11-93	7.810.638.913
3	0	0	0	00	00	0	0	000	FINANCIAMIENTO	4.680.663.644.124
3	1	0	0	00	00	0	0	000	FINANCIAMIENTO INTERNO	4.680.663.644.124
3	1	3	0	00	00	0	0	000	EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES	4.680.663.644.124
3	1	3	1	01	00	0	0	000	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE CORTO PLAZO	1.045.749.059.019
3	1	3	1	01	00	0	0	280	Emisión Títulos Valores Deuda Interna	641.455.515.019
3	1	3	1	01	00	0	0	281	Títulos Valores Deuda Interna. Contribución del Estado Deuda Política, Elecciones Presidenciales	4.293.544.000
3	1	3	1	01	00	0	0	282	Emisión de Títulos Valores Deuda Interna Caja Única	400.000.000.000
3	1	3	1	02	00	0	0	000	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE LARGO PLAZO	3.634.914.585.105
3	1	3	1	02	00	0	0	280	Emisión Títulos Valores Deuda Interna	3.634.914.585.105

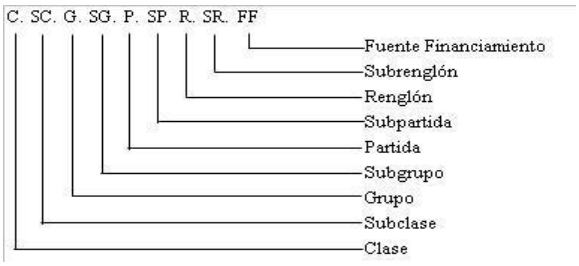

Autorizase al Poder Ejecutivo para emitir hasta CUATRO BILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO COLONES CON 00/100 CÉNTIMOS en Títulos Valores de Deuda Interna 2027.

Parte de estas emisiones podrán realizarse en moneda extranjera.
El Poder Ejecutivo queda autorizado para establecer vía reglamento, el plazo hasta por un máximo de cincuenta años, el tipo de interés, que podrá fijarse en una tasa máxima de 22,31% anual en colones y un 20,95% anual en dólares o su equivalente en monedas extranjeras y demás características de las emisiones de Títulos Valores de Deuda Interna 2027.

Pago de intereses de títulos de la deuda pública. En el marco de la renegociación de la deuda entre el Gobierno Central y las instituciones del Sector Público No Financiero, se autoriza al Ministerio de Hacienda a reconocer a éstas por el pago de intereses de los títulos de la deuda pública, una tasa de interés máxima igual a la suma del porcentaje de inflación más uno punto veinticinco por ciento (1,25%).

Artículo 2°: Apruébense los siguientes Egresos Ordinarios y Extraordinarios del Gobierno de la República para el Ejercicio Económico de 2027.

1.1.1.1.201.000-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MISIÓN INSTITUCIONAL:

La Presidencia de la República es la instancia del Poder Ejecutivo responsable de la dirección política y de la coordinación general de la gestión institucional de la administración pública, central y descentralizada, para la buena marcha del gobierno, el progreso y el bienestar de la nación procurando alcanzar el mayor bienestar de las personas habitantes de la República de Costa Rica en el marco de la democracia y del respeto de los derechos humanos.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	8.646.570.991	21,93%
TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL	703.231.380	1,78%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	894.145.435	2,27%
CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (CONAPAM)	21.209.470.339	53,80%
COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (CNE)	7.966.581.855	20,21%
Totales	**39.420.000.000**	**100,00%**

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Garantizar una protección social integral, inclusiva y con enfoque interseccional para personas y hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad con factores agravantes, mediante el acceso oportuno y sostenido a servicios, orientación, coordinación interinstitucional, transferencias y redes de apoyo social, según las competencias institucionales.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**35.313.683.949**	**49.720.400.000**	**39.420.000.000**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**4.241.952.530**	**15.023.169.589**	**8.770.750.793**
7011	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS, ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES, ASUNTOS EXTERIORES	4.241.952.530	15.023.169.589	8.770.750.793
70111	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS	4.241.952.530	15.023.169.589	8.770.750.793
7011100	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS	4.241.952.530	15.023.169.589	8.770.750.793
702	**DEFENSA**	**7.284.036.393**	**9.749.229.522**	**7.130.175.763**
7022	DEFENSA CIVIL	7.284.036.393	9.749.229.522	7.130.175.763
70222	GESTIÓN DE RIESGOS NO CLIMÁTICOS	7.284.036.393	9.749.229.522	7.130.175.763
7022201	FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA	7.284.036.393	9.749.229.522	7.130.175.763
703	**ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD**	**473.627.322**	**643.415.302**	**608.459.144**
7033	TRIBUNALES DE JUSTICIA	473.627.322	643.415.302	608.459.144
70330	TRIBUNALES DE JUSTICIA	473.627.322	643.415.302	608.459.144
7033000	TRIBUNALES DE JUSTICIA	473.627.322	643.415.302	608.459.144
710	**PROTECCIÓN SOCIAL**	**23.314.067.704**	**24.304.585.587**	**22.910.614.300**
7101	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	0	0	803.031.203
71011	ENFERMEDAD	0	0	803.031.203
7101100	ENFERMEDAD	0	0	803.031.203
7102	EDAD AVANZADA	23.314.067.704	24.304.585.587	22.107.583.097
71020	EDAD AVANZADA	23.314.067.704	24.304.585.587	22.107.583.097
7102000	EDAD AVANZADA	23.314.067.704	24.304.585.587	22.107.583.097

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**35.313.683.949**	**49.720.400.000**	**39.420.000.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**34.420.336.707**	**40.173.170.350**	**38.236.440.000**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	10.212.755.935	12.380.039.204	14.059.502.027
111	REMUNERACIONES	7.605.205.213	8.994.179.008	10.542.285.464
1111	SUELDOS Y SALARIOS	6.327.021.317	7.492.356.550	8.696.475.541
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	1.278.183.896	1.501.822.458	1.845.809.923
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.607.550.722	3.385.860.196	3.517.216.563
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	24.207.580.772	27.793.131.146	24.176.937.973
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	2.791.219.262	5.472.440.174	5.584.683.415
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	21.401.118.810	22.302.290.972	18.574.527.043
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	15.242.700	18.400.000	17.727.515
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**893.347.242**	**9.547.229.650**	**1.183.560.000**
21	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	57.015.353	972.043.190	205.000.000
2110	EDIFICACIONES	40.018.814	734.262.361	182.000.000
2150	OTRAS OBRAS	16.996.539	237.780.829	23.000.000
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	836.331.889	1.448.200.660	978.560.000
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	467.845.898	963.156.356	429.305.705
2240	INTANGIBLES	368.485.991	485.044.304	549.254.295

23	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	0	7.126.985.800	0
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0	7.126.985.800	0

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**35.313.683.949**	**49.720.400.000**	**39.420.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**7.605.205.213**	**8.994.179.008**	**10.542.285.464**
001	INGRESOS CORRIENTES	7.605.205.213	8.994.179.008	10.542.285.464
1	**SERVICIOS**	**2.354.802.439**	**3.124.101.718**	**3.135.365.538**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.354.802.439	2.748.358.880	3.135.365.538
072	Donación BIRF-CNE Contrato N°9653-CR Art. II inciso b)	0	375.742.838	0
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**256.256.035**	**266.838.478**	**386.631.025**
001	INGRESOS CORRIENTES	256.256.035	249.850.966	386.631.025
072	Donación BIRF-CNE Contrato N°9653-CR Art. II inciso b)	0	16.987.512	0
5	**BIENES DURADEROS**	**893.347.242**	**2.420.243.850**	**1.183.560.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	34.771.041	39.000.000	0
072	Donación BIRF-CNE Contrato N°9653-CR Art. II inciso b)	0	1.557.683.850	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	858.576.201	823.560.000	1.183.560.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**24.204.073.020**	**27.788.051.146**	**24.172.157.973**
001	INGRESOS CORRIENTES	24.204.073.020	27.788.051.146	24.172.157.973
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**0**	**7.126.985.800**	**0**
072	Donación BIRF-CNE Contrato N°9653-CR Art. II inciso b)	0	7.126.985.800	0

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**35.313.683.949**	**49.720.400.000**	**39.420.000.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	35.313.683.949	49.720.400.000	39.420.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**35.313.683.949**	**49.720.400.000**	**39.420.000.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	7.605.205.213	8.994.179.008	10.542.285.464
1	SERVICIOS	2.354.802.439	3.124.101.718	3.135.365.538
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	256.256.035	266.838.478	386.631.025
5	BIENES DURADEROS	893.347.242	2.420.243.850	1.183.560.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.204.073.020	27.788.051.146	24.172.157.973
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	7.126.985.800	0
TOTAL REGIÓN:	**0**	**35.313.683.949**	**49.720.400.000**	**39.420.000.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**35.313.683.949**	**49.720.400.000**	**39.420.000.000**
21	**ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**	**3.570.248.440**	**14.198.024.152**	**8.646.570.991**
25	**TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL**	**473.627.322**	**643.415.302**	**703.231.380**
27	**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**	**671.704.090**	**825.145.437**	**894.145.435**
29	**CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (CONAPAM)**	**23.314.067.704**	**24.304.585.587**	**21.209.470.339**
31	**COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (CNE)**	**7.284.036.393**	**9.749.229.522**	**7.966.581.855**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	185	262	0	46	493
01	SUPERIOR	3	4	0	0	7
02	EJECUTIVO	2	2	0	0	4
03	ADMINISTRATIVO	9	26	0	0	35
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	119	142	0	41	302
05	TECNICO	27	76	0	5	108
08	POLICIAL	3	2	0	0	5
09	DE SERVICIO	22	10	0	0	32

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**7.174.728.775**	**3.367.556.689**	**10.542.285.464**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5.067.681.828	214.839.705	5.282.521.533
00103	SERVICIOS ESPECIALES	799.480.752	0	799.480.752
00105	SUPLENCIAS	0	13.000.000	13.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	82.000.000	0	82.000.000
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	5.000.000	5.000.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	513.479.554	513.479.554
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	550.214.100	550.214.100
00303	DECIMOTERCER MES	668.954.467	0	668.954.467
00304	SALARIO ESCOLAR	556.611.728	0	556.611.728
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	225.213.407	225.213.407
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	742.545.700	742.545.700
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	40.137.606	40.137.606
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	447.935.676	447.935.676
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	240.825.633	240.825.633

00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	120.412.815	120.412.815
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	253.952.493	253.952.493

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**35.313.683.949**	**49.720.400.000**	**39.420.000.000**
	RECURSOS INTERNOS	**35.313.683.949**	**49.720.400.000**	**39.420.000.000**
	INGRESOS CORRIENTES	34.455.107.748	39.819.440.000	38.236.440.000
001	INGRESOS CORRIENTES	34.455.107.748	39.819.440.000	38.236.440.000
	INGRESOS DE CAPITAL	0	9.077.400.000	0
072	Donación BIRF-CNE Contrato N°9653-CR Art. II inciso b)	0	9.077.400.000	0
	FINANCIAMIENTO	858.576.201	823.560.000	1.183.560.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	858.576.201	823.560.000	1.183.560.000

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**35.313.683.949**	**49.720.400.000**	**39.420.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**7.605.205.213**	**8.994.179.008**	**10.542.285.464**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	3.946.180.566	4.857.693.104	6.095.002.285
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.936.808.442	4.835.993.142	5.282.521.533
00103	SERVICIOS ESPECIALES	0	0	799.480.752
00105	SUPLENCIAS	9.372.124	21.699.962	13.000.000
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	54.565.854	63.000.000	87.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	54.565.854	63.000.000	82.000.000
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	0	5.000.000
003	INCENTIVOS SALARIALES	2.326.274.897	2.571.663.446	2.514.473.256
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	547.483.499	572.623.822	513.479.554
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	612.837.663	645.178.183	550.214.100
00303	DECIMOTERCER MES	481.296.826	572.011.140	668.954.467
00304	SALARIO ESCOLAR	447.156.746	526.922.127	556.611.728
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	237.500.163	254.928.174	225.213.407
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	576.034.107	674.963.765	782.683.306
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	546.873.688	640.350.238	742.545.700
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	29.160.419	34.613.527	40.137.606
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	702.149.789	826.858.693	1.063.126.617
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	320.783.475	386.286.955	447.935.676
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	174.962.400	207.681.158	240.825.633

00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	87.481.195	103.840.580	120.412.815
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	118.922.719	129.050.000	253.952.493
1	**SERVICIOS**	**2.354.802.439**	**3.124.101.718**	**3.135.365.538**
101	ALQUILERES	282.561.332	329.604.248	369.591.410
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	105.578.472	121.584.088	129.480.250
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	106.438.527	127.860.050	120.500.000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	60.655.502	70.073.680	110.000.000
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	9.888.831	10.086.430	9.611.160
102	SERVICIOS BÁSICOS	675.277.721	726.465.500	736.810.329
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	29.655.285	32.988.000	34.845.080
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	117.226.554	122.240.000	125.100.040
10203	SERVICIO DE CORREO	40.126	95.000	85.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	528.355.756	571.142.500	576.780.209
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	89.986.166	146.715.542	141.126.706
10301	INFORMACIÓN	2.437.520	31.786.850	5.400.000
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	22.000.000	20.000.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	7.293.880	9.050.000	24.081.000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	0	350.000	300.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	22.136.207	19.562.100	26.578.752
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	58.118.559	63.966.592	64.766.954
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	737.416.106	1.109.527.205	947.389.301
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	3.984.705	4.000.000	5.500.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	15.000.000	72.410.640	23.343.640
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	167.688.675	253.249.313	237.507.564
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	25.167.556	51.587.900	47.591.007
10406	SERVICIOS GENERALES	395.368.139	428.041.524	444.298.759
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	130.207.031	300.237.828	189.148.331
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	152.675.311	244.674.953	294.382.500
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.506.866	7.940.000	7.850.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	99.749.218	133.504.953	149.032.500
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	28.556.958	62.215.000	75.000.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	21.862.269	41.015.000	62.500.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	161.144.646	176.537.280	201.163.215
10601	SEGUROS	161.144.646	176.537.280	201.163.215
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	58.390.571	160.452.724	126.101.500
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	20.063.886	103.220.550	60.850.000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	38.326.685	57.232.174	65.251.500
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	191.992.835	219.674.266	307.020.577

10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	65.692.750	89.171.000	131.171.054
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	574.379	2.500.000	3.000.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	60.538.258	63.250.997	93.600.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4.930.891	5.000.000	14.500.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	33.820.103	23.490.584	20.071.201
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	23.936.491	29.371.685	35.201.322
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2.499.963	6.890.000	9.477.000
109	IMPUESTOS	3.507.752	5.080.000	4.780.000
10902	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	1.353	200.000	200.000
10999	OTROS IMPUESTOS	3.506.399	4.880.000	4.580.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	1.849.999	5.370.000	7.000.000
19905	DEDUCIBLES	1.849.999	5.370.000	7.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**256.256.035**	**266.838.478**	**386.631.025**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	66.606.638	93.513.000	109.197.570
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	61.046.275	85.307.000	96.620.568
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.495.962	2.656.000	6.177.002
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.289.783	5.050.000	4.900.000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.774.618	500.000	1.500.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	60.839.200	60.487.241	70.670.000
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	999.500	0	0
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	56.358.855	57.087.241	66.670.000
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES	3.480.845	3.400.000	4.000.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	18.379.595	13.790.775	25.482.539
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	5.834.224	1.400.000	3.000.000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	2.099.920	1.350.000	2.250.000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	599.813	200.000	2.331.700
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	5.109.734	5.940.775	11.600.839
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	100.000	100.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	2.299.658	2.200.000	2.400.000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.436.246	2.600.000	3.800.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	45.244.071	45.826.172	73.316.000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	4.646.219	600.000	3.500.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	40.597.852	45.226.172	69.816.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	65.186.531	53.221.290	107.964.916

29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.756.039	6.889.700	8.222.000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	3.552.647	1.582.550	4.366.700
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	7.164.347	9.604.050	6.915.000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	22.777.876	8.733.898	43.201.700
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	11.238.348	12.600.000	14.452.386
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.764.523	1.577.500	3.451.208
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	640.540	200.000	9.100.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	14.292.211	12.033.592	18.255.922
5	**BIENES DURADEROS**	**893.347.242**	**2.420.243.850**	**1.183.560.000**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	467.845.898	963.156.356	429.305.705
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	144.866	335.815	0
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	2.453.795	0	131.000.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	57.496.468	485.507.964	54.915.999
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	219.420.343	66.656.030	54.700.210
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	91.232.041	254.703.294	120.789.496
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	2.452.033	3.200.000	0
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	94.646.352	152.753.253	67.900.000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	57.015.353	972.043.190	205.000.000
50201	EDIFICIOS	40.018.814	734.262.361	182.000.000
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	16.996.539	237.780.829	23.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	368.485.991	485.044.304	549.254.295
59903	BIENES INTANGIBLES	368.485.991	485.044.304	549.254.295
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**24.204.073.020**	**27.788.051.146**	**24.172.157.973**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	2.787.711.510	5.467.360.174	5.579.903.415
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	0	2.600.000.000	3.821.079.029
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	2.019.982.244	2.048.704.106	884.734.978
60104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	767.729.266	818.656.068	874.089.408
603	PRESTACIONES	122.170.792	441.532.227	150.416.701
60301	PRESTACIONES LEGALES	80.395.638	398.650.245	110.000.001
60399	OTRAS PRESTACIONES	41.775.154	42.881.982	40.416.700
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	21.276.996.824	21.860.258.745	18.421.910.342
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	20.292.785.847	20.837.210.361	17.685.467.342
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	984.210.977	1.023.048.384	736.443.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1.951.194	500.000	2.200.000
60601	INDEMNIZACIONES	1.951.194	500.000	2.200.000

607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	15.242.700	18.400.000	17.727.515
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	15.242.700	18.400.000	17.727.515
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**0**	**7.126.985.800**	**0**
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0	7.126.985.800	0
70102	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	0	7.126.985.800	0

1.1.1.1.201.000-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2027

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		5.067.681.828
11215	00101	1 SEGUNDO VICEPRESIDENTE (e) (SG)	5.286.750	63.441.000
9555	00101	1 MINISTRO COMUNICACION Y ENLACE (e) (SG)	4.173.750	50.085.000
11211	00101	1 PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA (e) (SG)	3.568.550	42.822.600
11210	00101	1 PRESIDENTE DE LA REPUBLICA (e) (SC)	2.904.923	34.859.076
11734	00101	2 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 2.804.138 Cls c/u (SG)	5.608.276	67.299.312
4711	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
4713	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA (e) (SG)	2.630.500	31.566.000
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	2.557.520	30.690.240
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	2.447.912	29.374.944
9459	00101	1 MIEMBRO DEL TRIBUNAL (e) (SG)	2.429.644	29.155.728
9461	00101	3 MIEMBRO TRIBUNAL SERVICIO CIVIL a 2.429.644 Cls c/u (SG)	7.288.932	87.467.184
9461	00101	1 MIEMBRO TRIBUNAL SERVICIO CIVIL (e) (SG)	2.429.644	29.155.728
3376	00101	4 CONSEJERO PRESIDENCIAL ESPECIALIZADO a 2.140.924 Cls c/u (e) (SG)	8.563.696	102.764.352
11733	00101	2 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 2.036.882 Cls c/u (SG)	4.073.764	48.885.168
3376	00101	3 CONSEJERO PRESIDENCIAL ESPECIALIZADO a 2.026.749 Cls c/u (e) (SG)	6.080.247	72.962.964
11213	00101	1 PRIMER VICEPRESIDENTE (e) (SC)	2.020.964	24.251.568
11731	00101	4 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	7.489.880	89.878.560
3375	00101	2 CONSEJERO PRESIDENCIAL a 1.817.666 Cls c/u (e) (SG)	3.635.332	43.623.984
3586	00101	3 CONSULTOR PROFESIONAL PRESIDENCIAL a 1.712.625 Cls c/u (e) (SG)	5.137.875	61.654.500
11731	00101	5 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.708.058 Cls c/u (SG)	8.540.290	102.483.480
11473	00101	2 PROFESIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 3 a 1.671.522 Cls c/u (SG)	3.343.044	40.116.528
11730	00101	5 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	8.015.085	96.181.020
11731	00101	6 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450 Cls c/u (SG)	9.590.700	115.088.400
1093	00101	1 ASESOR PROFESIONAL PRESIDENCIAL B (e) (SG)	1.589.316	19.071.792
3645	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO (e) (SG)	1.589.316	19.071.792
3375	00101	9 CONSEJERO PRESIDENCIAL a 1.543.646 Cls c/u (e) (SG)	13.892.814	166.713.768
13420	00101	1 SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO (e) (SC)	1.482.750	17.793.000
11458	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C (SG)	1.479.708	17.756.496
11729	00101	6 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.479.708 Cls c/u (SG)	8.878.248	106.538.976
3586	00101	3 CONSULTOR PROFESIONAL PRESIDENCIAL a 1.438.605 Cls c/u (e) (SG)	4.315.815	51.789.780
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.438.605 Cls c/u (SG)	2.877.210	34.526.520
11472	00101	3 PROFESIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 2 a 1.434.038 Cls c/u (SG)	4.302.114	51.625.368

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
3376	00101	2	CONSEJERO PRESIDENCIAL ESPECIALIZADO a 1.334.750 Cls c/u (e) (SC)	2.669.500	32.034.000
4892	00101	1	DIRECTOR GENERAL (e) (SC)	1.334.750	16.017.000
4337	00101	1	DIRECTOR DE DESASTRES DE LA COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA (e) (SC)	1.330.950	15.971.400
11730	00101	20	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997 Cls c/u (SG)	26.579.940	318.959.280
3376	00101	8	CONSEJERO PRESIDENCIAL ESPECIALIZADO a 1.324.750 Cls c/u (e) (SC)	10.598.000	127.176.000
1093	00101	6	ASESOR PROFESIONAL PRESIDENCIAL B a 1.315.296 Cls c/u (e) (SG)	7.891.776	94.701.312
11729	00101	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.315.296 Cls c/u (SG)	2.630.592	31.567.104
11731	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	1.315.296	15.783.552
9459	00101	1	MIEMBRO DEL TRIBUNAL (e) (SC)	1.289.950	15.479.400
11729	00101	22	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688 Cls c/u (SG)	26.525.136	318.301.632
2209	00101	1	AUDITOR NIVEL 2 (e) (SC)	1.205.100	14.461.200
2208	00101	2	AUDITOR NIVEL 1 a 1.146.050 Cls c/u (e) (SC)	2.292.100	27.505.200
11728	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (SG)	1.041.276	12.495.312
1092	00101	3	ASESOR PROFESIONAL PRESIDENCIAL A a 1.013.874 Cls c/u (e) (SG)	3.041.622	36.499.464
11734	00101	6	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 986.450 Cls c/u (SC)	5.918.700	71.024.400
1091	00101	4	ASESOR PRESIDENCIAL B a 972.771 Cls c/u (e) (SG)	3.891.084	46.693.008
1950	00101	11	ASISTENTE PROFESIONAL PRESIDENCIAL C a 972.771 Cls c/u (e) (SG)	10.700.481	128.405.772
3650	00101	11	CONSULTOR PRESIDENCIAL a 972.771 Cls c/u (e) (SG)	10.700.481	128.405.772
9153	00101	1	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 (SC)	939.476	11.273.712
11470	00101	1	PROFESIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 1A (SG)	904.266	10.851.192
11728	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (SG)	904.266	10.851.192
11733	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	895.400	10.744.800
4621	00101	1	DIRECTOR DE PROTOCOLO (e) (SC)	881.950	10.583.400
11732	00101	4	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 852.950 Cls c/u (SC)	3.411.800	40.941.600
11736	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B (SC)	852.950	10.235.400
11732	00101	7	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950 Cls c/u (SC)	5.900.650	70.807.800
3375	00101	2	CONSEJERO PRESIDENCIAL a 824.450 Cls c/u (e) (SC)	1.648.900	19.786.800
3375	00101	1	CONSEJERO PRESIDENCIAL (e) (SC)	814.450	9.773.400
15087	00101	8	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957 Cls c/u (SG)	6.247.656	74.971.872
11731	00101	18	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 777.450 Cls c/u (SC)	13.994.100	167.929.200
11731	00101	16	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	12.279.200	147.350.400
11472	00101	1	PROFESIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 2 (SC)	731.400	8.776.800
11730	00101	13	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 717.250 Cls c/u (SC)	9.324.250	111.891.000
15086	00101	1	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	717.019	8.604.228
11461	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (SC)	707.250	8.487.000
11730	00101	10	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	7.072.500	84.870.000
3586	00101	1	CONSULTOR PROFESIONAL PRESIDENCIAL (e) (SC)	691.200	8.294.400
11458	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 635.400 Cls c/u (SC)	1.270.800	15.249.600
11729	00101	4	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 635.400 Cls c/u (SC)	2.541.600	30.499.200
15086	00101	6	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 634.813 Cls c/u (SG)	3.808.878	45.706.536

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
13200	00101	2	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 630.246 Cls c/u (SG)	1.260.492	15.125.904
11458	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C (SC)	625.400	7.504.800
11729	00101	4	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400 Cls c/u (SC)	2.501.600	30.019.200
13114	00101	1	SECRETARIO DE LA COMANDAN.JEFE (e) (SC)	605.450	7.265.400
11457	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B (SC)	591.900	7.102.800
15312	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 2 (SG)	584.576	7.014.912
3650	00101	2	CONSULTOR PRESIDENCIAL a 571.300 Cls c/u (e) (SC)	1.142.600	13.711.200
1092	00101	1	ASESOR PROFESIONAL PRESIDENCIAL A (e) (SC)	569.550	6.834.600
1942	00101	14	ASISTENTE PRESIDENCIAL C a 567.103 Cls c/u (e) (SG)	7.939.442	95.273.304
15085	00101	6	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 561.741 Cls c/u (SG)	3.370.446	40.445.352
3650	00101	1	CONSULTOR PRESIDENCIAL (e) (SC)	561.300	6.735.600
15971	00101	2	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 552.607 Cls c/u (SG)	1.105.214	13.262.568
13200	00101	9	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 548.040 Cls c/u (SG)	4.932.360	59.188.320
1950	00101	1	ASISTENTE PROFESIONAL PRESIDENCIAL C (e) (SC)	547.350	6.568.200
11728	00101	4	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 544.050 Cls c/u (SC)	2.176.200	26.114.400
11728	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (SC)	534.050	6.408.600
15307	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 1 (SG)	525.205	6.302.460
5600	00101	2	ESCOLTA PRESIDENCIAL a 520.638 Cls c/u (e) (SG)	1.041.276	12.495.312
3216	00101	2	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 511.504 Cls c/u (SG)	1.023.008	12.276.096
15970	00101	2	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 488.669 Cls c/u (SG)	977.338	11.728.056
10616	00101	10	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102 Cls c/u (SG)	4.841.020	58.092.240
5600	00101	1	ESCOLTA PRESIDENCIAL (e) (SC)	475.150	5.701.800
1942	00101	1	ASISTENTE PRESIDENCIAL C (e) (SC)	468.250	5.619.000
15087	00101	2	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 463.000 Cls c/u (SC)	926.000	11.112.000
1941	00101	4	ASISTENTE PRESIDENCIAL B a 453.479 Cls c/u (e) (SG)	1.813.916	21.766.992
1942	00101	6	ASISTENTE PRESIDENCIAL C a 448.250 Cls c/u (e) (SC)	2.689.500	32.274.000
15090	00101	2	TECNICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA a 443.000 Cls c/u (SC)	886.000	10.632.000
3215	00101	1	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	433.865	5.206.380
9601	00101	1	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	415.597	4.987.164
3215	00101	1	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	406.463	4.877.556
1940	00101	20	ASISTENTE PRESIDENCIAL A a 401.896 Cls c/u (e) (SG)	8.037.920	96.455.040
10615	00101	5	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 401.896 Cls c/u (SG)	2.009.480	24.113.760
15086	00101	2	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 401.750 Cls c/u (SC)	803.500	9.642.000
9600	00101	1	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	397.329	4.767.948
15312	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 2 (SC)	390.950	4.691.400
13201	00101	1	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	383.600	4.603.200
10836	00101	2	OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 2 a 373.150 Cls c/u (SC)	746.300	8.955.600
13200	00101	3	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 371.550 Cls c/u (SC)	1.114.650	13.375.800
9600	00101	4	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 369.927 Cls c/u (SG)	1.479.708	17.756.496
13201	00101	1	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	363.600	4.363.200
1940	00101	2	ASISTENTE PRESIDENCIAL A a 361.800 Cls c/u (e) (SC)	723.600	8.683.200
10616	00101	3	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 358.500 Cls c/u (SC)	1.075.500	12.906.000

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
1941	00101	3	ASISTENTE PRESIDENCIAL B a 358.350 Cls c/u (e) (SC)	1.075.050	12.900.600
1940	00101	5	ASISTENTE PRESIDENCIAL A a 341.800 Cls c/u (e) (SC)	1.709.000	20.508.000
15307	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 1 (SC)	338.500	4.062.000
3216	00101	3	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 335.950 Cls c/u (SC)	1.007.850	12.094.200
10334	00101	1	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	328.650	3.943.800
3215	00101	2	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 327.500 Cls c/u (SC)	655.000	7.860.000
3216	00101	1	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	315.950	3.791.400
10615	00101	1	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	312.800	3.753.600
3215	00101	7	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	2.152.500	25.830.000
10333	00101	2	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	615.000	7.380.000
9600	00101	2	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.000 Cls c/u (SC)	614.000	7.368.000
15970	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	304.750	3.657.000
6212	00101	1	GUARDIA RURAL (e) (SC)	302.150	3.625.800
9601	00101	1	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	301.750	3.621.000
9600	00101	1	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	287.000	3.444.000
	00399	84	RECONOCIMIENTO DE SOBREPAGO POR ASIGNACION DE PUESTOS AL REGIMEN DE SERVICIO CIVIL, SEGUN RESOLUCIONES DG-027-97, DG-073-99 Y OFICIO DE LA D.G.S.C. AJ-475-98 DEL 06-08-98.		128.340
	00202	87	RECARGO DE FUNCIONES		5.000.000
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		116.673.222
	00399	99	RETRIBUCION POR BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS, SEGUN RESOLUCION DG-106-2008 DEL 08-04-2008		1.838.770
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		329.029.560
	00399	108	RETRIBUCION POR GRADO DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIONALIDAD DE FUNCIONES (25%)		38.390.436
	00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		1.950.179
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		221.184.540
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		513.413.554
	00399	127	SOBRESUELDO 40%, SEGUN RESOLUCION DG-183-86 DEL 27 DE AGOSTO DE 1986 Y DG-072-93 DEL 29 DE ABRIL DE 1993, DE LA D.G.S.C.		14.664.960
	00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		13.000.000
	00399	257	DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DE LA COMISION NACIONAL DE PREVENCION DE RIESGOS Y ATENCION DE EMERGENCIAS SEGUN DECRETO N°26393-MP DEL 20-10-97 Y EL REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO N°38007-MP PARA EL CNE DEL 23-10-2013.		51.509.970

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00399	258	SOBRESUELDO POR INGRESO AL REGIMEN, SEGUN DECRETO N°25592-MP SOBRE EL MANUAL DE CREACION DE CLASES DEL 29-10-1996, RESOLUCION DG-484-2003 DEL 21-08-03 E INFORME IT-NT-035-2003 AMBOS EMITIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		57.530
	00301	259	QUINQUENIO PARA FUNCIONARIOS DE LA COMISION NACIONAL DE PREVENCION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIA, SEGUN PGR-C-239-2002 EMITIODO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA		66.000
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		214.839.705
			Total Título:		**6.589.428.594**

1.1.1.1.201.000-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2027

RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		799.480.752
11734	00103	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (e) (SG)	2.393.108	28.717.296
11732	00103	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (e) (SG)	2.169.325	26.031.900
11462	00103	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 (e) (SG)	1.872.470	22.469.640
11731	00103	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.872.470 Cls c/u (e) (SG)	3.744.940	44.939.280
11732	00103	3 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.758.295 Cls c/u (e) (SG)	5.274.885	63.298.620
11730	00103	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	1.603.017	19.236.204
11730	00103	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (e) (SG)	1.603.017	19.236.204
11731	00103	13 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450 Cls c/u (e) (SG)	20.779.850	249.358.200
11458	00103	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C (e) (SG)	1.479.708	17.756.496
11730	00103	13 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997 Cls c/u (e) (SG)	17.276.961	207.323.532
11729	00103	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688 Cls c/u (e) (SG)	3.617.064	43.404.768
11728	00103	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (e) (SG)	904.266	10.851.192
15087	00103	5 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957 Cls c/u (e) (SG)	3.904.785	46.857.420
		Total Título:		**799.480.752**

1.1.1.1.201.000-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PROGRAMA 21

ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DEL MINISTRO

MISIÓN:

Somos el programa encargado de dirigir y coordinar las acciones estratégicas para el cumplimiento de las labores del Poder Ejecutivo mediante la representación del país, coordinación con distintos sectores y soluciones sociales, que contribuyen al desarrollo de la población y al posicionamiento del país a nivel internacional.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1	UNIDAD DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.	8.560.105.281	UNIDAD DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.
2	AUDITORÍA INTERNA A LOS PROGRAMAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.	86.465.710	AUDITORÍA INTERNA.
	Total del Programa 021	**8.646.570.991**	

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-021-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**8.646.570.991**
001	INGRESOS CORRIENTES	8.149.570.991
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	497.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**172**	**0**	**172**
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	9	0	9
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	85	0	85
5	TECNICO	57	0	57
8	POLICIAL	5	0	5
9	DE SERVICIO	12	0	12

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**8.646.570.991**
0	**REMUNERACIONES**					**3.339.808.019**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**2.081.274.960**
00101	001	1111	701110000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.081.274.960
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**9.000.000**
00201	001	1111	701110000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	9.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**685.344.264**
00301	001	1111	701110000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	110.906.598
00302	001	1111	701110000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	133.978.260
00303	001	1111	701110000	0	DECIMOTERCER MES	212.892.071
00304	001	1111	701110000	0	SALARIO ESCOLAR	176.189.551
00399	001	1111	701110000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	51.377.784
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**249.865.898**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**237.052.262**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	237.052.262
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**12.813.636**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	12.813.636
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**314.322.897**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**143.000.175**

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-021-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	143.000.175
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**76.881.815**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	76.881.815
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**38.440.907**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	38.440.907
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**56.000.000**
00505	001	1112	701110000	2000	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-550853	56.000.000
1	**SERVICIOS**					**702.481.000**
101	**ALQUILERES**					**207.000.000**
10102	001	1120	701110000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	117.000.000
10103	001	1120	701110000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	90.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**108.645.000**
10201	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	45.000
10202	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	55.000.000
10203	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE CORREO	50.000
10204	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	53.550.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**36.650.000**
10301	001	1120	701110000	0	INFORMACIÓN	2.500.000
10303	001	1120	701110000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	9.000.000
10306	001	1120	701110000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	150.000
10307	001	1120	701110000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	25.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**23.686.000**
10401	001	1120	701110000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS).	5.500.000
10405	001	1120	701110000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN).	10.000.000
10406	001	1120	701110000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA, RECARGA DE EXTINTORES, SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO).	5.000.000
10499	001	1120	701110000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA SERVICIO DE FUMIGACIÓN, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR E INTERCONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA).	3.186.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**108.000.000**
10501	001	1120	701110000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-021-00

10502	001	1120	701110000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	35.000.000
10503	001	1120	701110000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	40.000.000
10504	001	1120	701110000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	30.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**42.000.000**
10601	001	1120	701110000	0	SEGUROS	42.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**32.000.000**
10701	001	1120	701110000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A FUNCIONARIOS, EN MATERIAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CIBERSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE DELITOS INFORMÁTICOS; PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL, IGUALDAD DE GÉNERO Y CONVIVENCIA ORGANIZACIONAL; HABILIDADES BLANDAS Y COMUNICACIÓN EFECTIVA; INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA GESTIÓN PÚBLICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL; ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL; ASÍ COMO CONTROL INTERNO, AUDITORÍA Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, INCLUYENDO VALORACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA PRUEBA, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y MATERIAS AFINES).	7.000.000
10702	001	1120	701110000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	25.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**139.500.000**
10801	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	105.500.000
10805	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20.000.000
10806	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4.000.000
10807	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	8.000.000
10899	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2.000.000
109	**IMPUESTOS**					**2.000.000**
10999	001	1310	701110000	0	OTROS IMPUESTOS	2.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**3.000.000**
19905	001	1120	701110000	0	DEDUCIBLES	3.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**154.031.700**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**47.000.000**
20101	001	1120	701110000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	40.000.000
20102	001	1120	701110000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	3.500.000
20104	001	1120	701110000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.000.000
20199	001	1120	701110000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.500.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**46.500.000**
20203	001	1120	701110000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	42.500.000
20204	001	1120	701110000	0	ALIMENTOS PARA ANIMALES	4.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**10.531.700**
20301	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2.000.000
20302	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	2.000.000
20303	001	1120	701110000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	2.231.700
20304	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.000.000
20306	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	300.000
20399	001	1120	701110000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**8.500.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-021-00

20401	001	1120	701110000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	3.500.000
20402	001	1120	701110000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**41.500.000**
29901	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	4.000.000
29902	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	3.000.000
29903	001	1120	701110000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.000.000
29904	001	1120	701110000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	15.000.000
29905	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	5.000.000
29906	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.000.000
29907	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	9.000.000
29999	001	1120	701110000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.500.000
5	**BIENES DURADEROS**					**497.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**225.000.000**
50102	280	2210	701110000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	130.000.000
50103	280	2210	701110000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	16.000.000
50104	280	2210	701110000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	29.000.000
50199	280	2210	701110000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	50.000.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**140.000.000**
50201	280	2110	701110000	0	EDIFICIOS (PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL).	140.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**132.000.000**
59903	280	2240	701110000	0	BIENES INTANGIBLES	132.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**3.953.250.272**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**3.872.333.572**
60102	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**					**3.821.079.029**
60102	001	1310	701110000	2710	COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (CNE) (RECURSOS DESTINADOS AL FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS, PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PARA ATENDER LAS DIFERENTES SITUACIONES DE EMERGENCIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 43 INCISO C), DE LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS N°8488). Céd. Jur.: 3-007-111111	3.821.079.029
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**51.254.543**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	44.847.725
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	6.406.818
603	**PRESTACIONES**					**79.916.700**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	70.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-021-00

60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDADES DEL INS Y/O DE LA C.C.S.S.).	9.916.700
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**1.000.000**
60601	001	1320	701110000	0	INDEMNIZACIONES (PARA INDEMNIZACIONES POR SENTENCIAS JUDICIALES Y RECLAMOS ADMINISTRATIVOS).	1.000.000

1.1.1.1.201.000-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PROGRAMA 25

TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL

UNIDAD EJECUTORA

TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL

MISIÓN:

Somos el órgano en alzada que, en sede administrativa, resuelve las gestiones de apelación derivadas de los procesos de despido, tramitados por las instituciones del Régimen de Servicio Civil, así como; los reclamos administrativos interpuestos por las personas servidoras públicas; con objetividad, independencia de criterio y en estricto apego al ordenamiento jurídico vigente.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Resolución de las gestiones de apelación y reclamos administrativos interpuestos por personas servidoras públicas del Régimen de Servicio Civil.	Instituciones cubiertas por el Régimen de Servicio Civil.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Resolución	130,00	ND	ND

Fuente de Datos: Presidencia de la República, Tribunal de Servicio Civil, dirección electrónica: Teribe/Carpeta Registro de resoluciones emitidas/subcarpeta 2027.

Supuestos: Entre los factores externos que podrían afectar el cumplimiento de la meta en cuanto al número de resoluciones emitidas se encuentra el aumento imprevisto en la cantidad de gestiones de apelación o reclamos administrativos, producto de reformas legales, cambios en políticas de empleo público o procesos de reestructuración institucional en otras entidades.

Notas Técnicas: 1-El producto corresponde a la resolución de las gestiones de apelación y reclamos administrativos interpuestos por personas servidoras públicas del Régimen de Servicio Civil.

2-Se contemplan las resoluciones correspondientes a reclamos administrativos y las resoluciones sobre recursos de apelación.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de resoluciones emitidas para la atención de recursos de apelación en relación con las programadas.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Presidencia de la República, Tribunal de Servicio Civil, dirección electrónica: Teribe/Carpeta Registro de Recursos de Apelación/subcarpeta 2027.

Supuestos: Entre los factores externos que podrían afectar el cumplimiento de la meta en cuanto a las gestiones de apelación, se encuentra el aumento imprevisto en la cantidad de gestiones de apelación, producto de reformas legales, cambios en políticas de empleo público o procesos de reestructuración institucional, en otras entidades.

Notas Técnicas:

1- Este indicador mide el porcentaje de resoluciones emitidas por el Tribunal de Servicio Civil en atención a recursos de apelación, en comparación con la cantidad de resoluciones programadas para un periodo determinado.

2- Su propósito es evaluar el grado de cumplimiento de las metas establecidas en materia de resolución de apelaciones, específicamente aquellas relacionadas con decisiones administrativas que afectan a personas servidoras públicas bajo el Régimen de Servicio Civil.

3- Los recursos de apelación son aquellas gestiones que, interponen las personas funcionarias del Régimen de Servicio Civil contra las resoluciones de gestiones de despido impulsadas por los jerarcas institucionales. El(la) jerarca remite en alzada, al Tribunal de Servicio Civil, el expediente del procedimiento administrativo de despido, donde conste la resolución de despido de la persona servidora pública, así como la resolución del recurso de revocatoria, con expresión de las razones legales y de los hechos en que se fundamentan ambas resoluciones.

3- Línea base: 2024, 100,00% (equivalente a 58 resoluciones de apelación).

4- T 2027= 100,00% equivalente a 115 resoluciones de recursos de gestiones de apelación.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de resoluciones emitidas para la atención de reclamos administrativos en relación con las programadas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
90,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Presidencia de la República, Tribunal de Servicio Civil, dirección electrónica: Teribe/Carpeta Registro de Reclamos Administrativos/subcarpeta 2027.

Supuestos: Entre los factores externos que podrían incidir en el cumplimiento de la meta relacionada con la resolución de reclamos administrativos se encuentra un aumento imprevisto en la cantidad de casos recibidos, derivado de reformas legales, modificaciones en las políticas de empleo público o procesos de reestructuración institucional en otras entidades.

Notas Técnicas:

1- Este indicador mide el porcentaje de resoluciones emitidas por el Tribunal de Servicio Civil en atención a reclamos administrativos en comparación con la cantidad de resoluciones programadas para un periodo determinado.

2- Su propósito es evaluar el grado de cumplimiento de las metas establecidas en materia de resolución de reclamos administrativos, específicamente aquellas relacionadas con decisiones administrativas que afectan a personas servidoras públicas bajo el Régimen de Servicio Civil. El reclamo administrativo corresponde a un Procedimiento Administrativo instaurado por funcionarios del Régimen de Servicio Civil contra disposiciones de sus jefaturas o contra la Dirección General
de Servicio Civil, que consideren les perjudica en sus intereses o derechos laborales.

2- Línea base: 2018, 90,00% (equivalente a 8 resoluciones de reclamos administrativos).

2- T 2027= 100,00% equivalente a 15 resoluciones de reclamos administrativos.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 UNIDAD TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL.	703.231.380	TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL.
Total del Programa 025	**703.231.380**	

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-025-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**703.231.380**
001	INGRESOS CORRIENTES	638.215.300
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	65.016.080

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**20**	**0**	**20**
1	SUPERIOR	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	11	0	11
9	DE SERVICIO	5	0	5

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**703.231.380**
0	**REMUNERACIONES**					**555.954.022**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**286.864.752**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	286.864.752
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**5.000.000**
00201	001	1111	703300000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**163.549.176**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	37.819.076
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	40.987.710
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	35.018.895
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	26.671.033
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	23.052.462
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**40.988.516**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**38.886.541**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	38.886.541
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**2.101.975**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	2.101.975
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**59.551.578**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**23.458.043**

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-025-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	23.458.043
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**12.611.851**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	12.611.851
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**6.305.925**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	6.305.925
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**17.175.759**
00505	001	1112	703300000	2000	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-550853	17.175.759
1	**SERVICIOS**					**67.253.538**
101	**ALQUILERES**					**45.366.464**
10101	001	1120	703300000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	40.366.464
10103	001	1120	703300000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	5.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**11.265.873**
10201	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.300.080
10202	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2.600.040
10204	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	7.365.753
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**3.200.000**
10406	001	1120	703300000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA).	3.100.000
10499	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	100.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**1.600.000**
10601	001	1120	703300000	0	SEGUROS	1.600.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**4.000.000**
10701	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS(AS), EN TEMAS COMO VALORACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA PRUEBA, ACOSO LABORAL, DERECHO ADMINISTRATIVO, DELITOS INFORMÁTICOS, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, LEGALTECH E INTELIGENCIA ARTIFICIAL).	4.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**1.771.201**
10805	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-025-00

10807	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	271.201
10808	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	500.000
109	**IMPUESTOS**					**50.000**
10999	001	1310	703300000	0	OTROS IMPUESTOS	50.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**3.599.839**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**300.000**
20101	001	1120	703300000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	300.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**299.839**
20304	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	299.839
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**3.000.000**
29901	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	200.000
29903	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	200.000
29904	001	1120	703300000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	2.000.000
29905	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	600.000
5	**BIENES DURADEROS**					**65.016.080**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**10.700.000**
50104	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	700.000
50105	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	10.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**54.316.080**
59903	280	2240	703300000	0	BIENES INTANGIBLES	54.316.080
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**11.407.901**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**8.407.901**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**8.407.901**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	7.356.913
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.050.988
603	**PRESTACIONES**					**3.000.000**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDADES DEL INS Y/O DE LA C.C.S.S.).	3.000.000

1.1.1.1.201.000-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PROGRAMA 27

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

MISIÓN:

Es la Dirección oficial de la Presidencia de la República encargada de informar y comunicar los aspectos relevantes de la gestión gubernamental a la ciudadanía costarricense.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Información a la ciudadanía sobre acciones gubernamentales.	Población en general.

Unidad de Medida	Cantidad		
	2027	2028	2029
Actividad de divulgación.	1.500,00	ND	ND

Fuente de Datos: Presidencia de la República, archivo digital One drive: Dirección de Información y Comunicación, POI, 2027.

Notas Técnicas: 1- Se entiende por información a la ciudadanía sobre acciones gubernamentales, aquellas acciones que de manera planificada se producen y se emiten mediante diferentes medios tales como: comunicados, cadenas, conferencias de prensa, entre otros; para informar sobre un tema especifico.

2- Línea base: 2023, 1.500 actividades de divulgación.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de actividades de información sobre las acciones gubernamentales.

Metas				
Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Presidencia de la República, archivo digital One drive: Dirección de Información y Comunicación, POI, 2027.

Notas Técnicas: 1- Se entiende por información a la ciudadanía sobre acciones gubernamentales, aquellas acciones que de manera planificada se producen y se emiten mediante diferentes medios tales como: comunicados, cadenas, conferencias de prensa, entre otros; para informar sobre un tema específico.

2- Línea base: 2023, 100,00% (equivalente a 1.500 actividades de divulgación).

3- T=2027: 100,00%, (equivalente a 1500,00 actividades de información).

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 INFORMACIÓN.	894.145.435	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.
Total del Programa 027	**894.145.435**	

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-027-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**894.145.435**
001	INGRESOS CORRIENTES	850.145.435
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	44.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**38**	**0**	**38**
1	SUPERIOR	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	4	0	4
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	15	0	15
5	TECNICO	18	0	18

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**894.145.435**
0	**REMUNERACIONES**					**647.353.998**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**430.736.612**
00101	001	1111	701110000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	430.736.612
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**10.000.000**
00201	001	1111	701110000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	10.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**97.961.914**
00301	001	1111	701110000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	8.136.998
00302	001	1111	701110000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	4.607.550
00303	001	1111	701110000	0	DECIMOTERCER MES	41.192.363
00304	001	1111	701110000	0	SALARIO ESCOLAR	39.345.543
00399	001	1111	701110000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	4.679.460
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**48.506.851**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**46.019.320**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	46.019.320
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**2.487.531**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	2.487.531
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**60.148.621**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**27.760.844**

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-027-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	27.760.844
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**14.925.185**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	14.925.185
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**7.462.592**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	7.462.592
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**10.000.000**
00505	001	1112	701110000	2000	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-550853	10.000.000
1	**SERVICIOS**					**150.145.746**
101	**ALQUILERES**					**3.500.000**
10102	001	1120	701110000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	3.500.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**10.000.000**
10204	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	10.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**2.050.000**
10303	001	1120	701110000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.000.000
10306	001	1120	701110000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	50.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**8.000.000**
10499	001	1120	701110000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y SERVICIOS PROFESIONALES DE INTERPRETACIÓN DE LA LENGUA DE SEÑAS COSTARRICENSE (LESCO)).	8.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**91.000.000**
10501	001	1120	701110000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.000.000
10502	001	1120	701110000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	35.000.000
10503	001	1120	701110000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	30.000.000
10504	001	1120	701110000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	25.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**10.095.746**
10601	001	1120	701110000	0	SEGUROS	10.095.746
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**23.000.000**
10801	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	10.000.000
10805	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8.000.000
10806	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5.000.000
109	**IMPUESTOS**					**500.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-027-00

10999	001	1310	701110000	0	OTROS IMPUESTOS	500.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**2.000.000**
19905	001	1120	701110000	0	DEDUCIBLES	2.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**20.495.568**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**10.520.568**
20101	001	1120	701110000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.520.568
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**4.000.000**
20304	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	4.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**4.000.000**
20402	001	1120	701110000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**1.975.000**
29901	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.000.000
29903	001	1120	701110000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	500.000
29999	001	1120	701110000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	475.000
5	**BIENES DURADEROS**					**44.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**30.000.000**
50103	280	2210	701110000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	11.000.000
50105	280	2210	701110000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	12.000.000
50199	280	2210	701110000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	7.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**14.000.000**
59903	280	2240	701110000	0	BIENES INTANGIBLES	14.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**32.150.123**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**9.950.123**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**9.950.123**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	8.706.358
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.243.765
603	**PRESTACIONES**					**22.000.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	20.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDADES DEL INS Y/O DE LA C.C.S.S.).	2.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**200.000**
60601	001	1320	701110000	0	INDEMNIZACIONES (PARA INDEMNIZACIONES DE BIENES EN CALIDAD DE PRÉSTAMO CON EL INSTITUTO COSTARRISENCE SOBRE DROGAS (ICD), PAGO ADMINSTRATIVO Y/O RESOLUCIONES POR DEMANDAS LABORALES).	200.000

1.1.1.1.201.000-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PROGRAMA 29

CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (CONAPAM)

UNIDAD EJECUTORA

CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR

MISIÓN:

El Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor ente rector en materia de envejecimiento y vejez , fórmula políticas y planes nacionales, promueve, ejecuta, evalúa y coordina el desarrollo de programas, proyectos y servicios implementados por las entidades públicas y privadas y dirigidos a la población adulta mayor, con el objetivo de garantizar el mejoramiento de su calidad de vida desde un enfoque de Derechos Humanos con perspectiva de género y solidaridad intergeneracional.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Garantizar una protección social integral, inclusiva y con enfoque interseccional para personas y hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad con factores agravantes, mediante el acceso oportuno y sostenido a servicios, orientación, coordinación interinstitucional, transferencias y redes de apoyo social, según las competencias institucionales.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Protección de los derechos de las personas adultas mayores.	Personas adultas mayores.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Persona usuaria del servicio.	58.000,00	58.000,00	58.000,00

Fuente de Datos: Presidencia de la República, Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), certificación de datos emitida por la Dirección Ejecutiva del CONAPAM, con base en registros institucionales, SINIRUBE, Línea Dorada, Consultorio Jurídico UCR y reportes de las Organizaciones de Bienestar Social (OBS).

Supuestos: Riesgo financiero por no transferencia de fondos o ajustes desde la DESAF, Incumplimiento contractual de las Organizaciones de Bienestar Social (OBS) desde la fiscalización de los fondos.

Notas Técnicas: 1- Número de personas usuarias atendidas y personas adultas mayores reportadas en las modalidades: Hogares de larga estancia, Centros diurnos, Redes de cuido, Centro Integral de Atención de Personas Adultas Mayores (CECUIDAM) y abandonados, que brindan las Organizaciones de bienestar Social y gobiernos locales y que reciben recursos económicos CONAPAM.

2- De los programas Administración Central y servicios de atención CONAPAM , consultas presenciales, casos y denuncias atendidas por la Unidad de Gestión Social, abandonados-reubicados, Línea Dorada (800- CONAPAM), seguimiento casos prioritarios, Consultorio Jurídico de la Universidad de Costa Rica.

3- Línea base: 2025, 51.562 personas usuarias.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de personas adultas mayores en las distintas modalidades de atención que financia el CONAPAM según el registro de SINIRUBE a nivel nacional y regional.

Metas				
Línea Base	2027	2028	2029	2030
16.532,00	17.600,00	17.600,00	17.600,00	17.600,00

Fuente de Datos: Presidencia de la República, Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, Certificación de datos de la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM).

Supuestos: La información que brindan las Organizaciones de Bienestar Social (OBS) se obtendrá de manera oportuna y completa a la Unidad de Fiscalización, y que no habrá interrupciones significativas en el funcionamiento del sistema SINIRUBE. Asimismo, se considera que no ocurrirán emergencias nacionales, recortes presupuestarios provenientes del Ministerio de Hacienda-FODESAF o cambios normativos que limiten la atención o el registro de personas adultas mayores.

Notas Técnicas: 1 -Modalidades de atención: Hogares de larga estancia, Centros diurnos, Redes de cuido, Centro Integral de Atención de Personas Adultas Mayores (CECUIDAM) y abandonados, que brindan las Organizaciones de bienestar Social y gobiernos locales y que reciben recursos económicos CONAPAM.

2- Línea base: 2025, 100,00% (16.532 personas adultas mayores)
.
2-T 2027: 100,00% (17.600 personas adultas mayores).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de personas adultas mayores que reciben orientación para la promoción y protección de sus derechos humanos por parte del CONAPAM.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
35.030,00	40.400,00	40.400,00	40.400,00	40.400,00

Fuente de Datos: Presidencia de la República, Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, Certificación de datos de la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM).

Supuestos: Puede afectar el cumplimiento de la meta la ocurrencia de emergencias sanitarias o desastres naturales que limiten la atención, fallos en los sistemas de información, reducción en el presupuesto institucional y la suspensión o finalización de convenios del consultorio Jurídico o la Línea 800- CONAPAM.

Notas Técnicas: 1-Se consideran como intervenciones todas las actividades desarrolladas directamente por el CONAPAM en atención directa a las personas usuarias (atención presencial y telefónica, casos atendidos por la Unidad de Gestión Social (UGS), denuncias, consultas presenciales, personas abandonadas o reubicadas, Línea Dorada (800-CONAPAM), seguimiento de casos prioritarios, Consultorio Jurídico de la UCR).

Línea base: 2025, 35.030 personas adultas mayores (100,00%).

2- T 2027: 40.400 (100,00%).

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 ENVEJECIENDO CON CALIDAD DE VIDA.	636.284.111	UNIDADES GESTORAS.
2 CONSTRUYENDO LAZOS DE SOLIDARIDAD.	19.300.618.008	UNIDADES GESTORAS.
3 ADMINISTRACIÓN CENTRAL.	1.272.568.220	UNIDADES GESTORAS.
Total del Programa 029	**21.209.470.339**	

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-029-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**21.209.470.339**
001	INGRESOS CORRIENTES	21.139.670.530
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	69.799.809

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**51**	**1**	**52**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	4	0	4
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	39	1	40
5	TECNICO	5	0	5
9	DE SERVICIO	2	0	2

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**21.209.470.339**
0	**REMUNERACIONES**					**1.154.386.831**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**666.919.305**
00101	001	1111	710200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	642.683.101
00103	001	1111	710200000	0	SERVICIOS ESPECIALES	19.236.204
00105	001	1111	710200000	0	SUPLENCIAS	5.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**8.000.000**
00201	001	1111	710200000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.000.000
00202	001	1111	710200000	0	RECARGO DE FUNCIONES	5.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**276.802.335**
00301	001	1111	710200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	60.756.873
00302	001	1111	710200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	74.950.200
00303	001	1111	710200000	0	DECIMOTERCER MES	75.951.640
00304	001	1111	710200000	0	SALARIO ESCOLAR	48.968.954
00399	001	1111	710200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	16.174.668
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**85.387.575**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**81.008.725**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	81.008.725
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**4.378.850**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	4.378.850
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**117.277.616**

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-029-00

00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**48.867.966**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	48.867.966
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**26.273.100**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	26.273.100
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**13.136.550**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	13.136.550
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**29.000.000**
00505	001	1112	710200000	2000	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE CONSEJO NACIONAL DE PERSONA ADULTA MAYOR (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-598720	29.000.000
1	**SERVICIOS**					**527.991.033**
101	**ALQUILERES**					**89.113.786**
10101	001	1120	710200000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	89.113.786
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**20.535.000**
10201	001	1120	710200000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	6.500.000
10202	001	1120	710200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	7.500.000
10203	001	1120	710200000	0	SERVICIO DE CORREO	35.000
10204	001	1120	710200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	6.500.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**71.900.000**
10301	001	1120	710200000	0	INFORMACIÓN	400.000
10302	001	1120	710200000	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (INCLUYE ¢20.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY IMPUESTOS SOBRE CIGARRILLOS Y LICORES PARA PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL No. 7972, DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999, ARTÍCULO 15,INCISO A).	20.000.000
10303	001	1120	710200000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS (INCLUYE ¢8.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY IMPUESTOS SOBRE CIGARRILLOS Y LICORES PARA PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL No. 7972, DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999, ARTÍCULO 15,INCISO A).	8.500.000
10306	001	1120	710200000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	4.000.000
10307	001	1120	710200000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	39.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**257.410.747**

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-029-00

10404	001	1120	710200000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA, SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y TRABAJO SOCIAL, SERVICIO DE PLATAFORMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA, ENTRE OTROS. INCLUYE ¢197.096.750,00 PROVENIENTES DE LA LEY IMPUESTOS SOBRE CIGARRILLOS Y LICORES PARA PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL N°7972, DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999, ARTÍCULO 15, INCISO A).	216.910.747
10405	001	1120	710200000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA GESTIONAR CONTINUIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MANTENIMIENTO Y HOSTING PÁGINA WEB DEL CONAPAM. INCLUYE ¢29.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY IMPUESTOS SOBRE CIGARRILLOS Y LICORES PARA PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL No. 7972, DEL 20 DE DC/ICIEMBRE DE 1999, ARTÍCULO 15,INCISO A).	29.000.000
10406	001	1120	710200000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS OFICIALES).	8.500.000
10499	001	1120	710200000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CUSTODIA Y BODEGAJE DE DOCUMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	3.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**29.000.000**
10501	001	1120	710200000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.500.000
10502	001	1120	710200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	15.000.000
10503	001	1120	710200000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.000.000
10504	001	1120	710200000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	7.500.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**8.200.000**
10601	001	1120	710200000	0	SEGUROS	8.200.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**46.001.500**
10701	001	1120	710200000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS(AS) EN DIVERSAS ÁREAS COMO AUDITORÍA, ASUNTOS JURÍDICOS, PLANIFICACIÓN, ENTRE OTROS. INCLUYE ¢8.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY IMPUESTOS SOBRE CIGARRILLOS Y LICORES PARA PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL No. 7972, DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999, ARTÍCULO 15,INCISO A).	15.850.000
10702	001	1120	710200000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (INCLUYE ¢30.151.500,00 PROVENIENTES DE LA LEY IMPUESTOS SOBRE CIGARRILLOS Y LICORES PARA PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL No. 7972, DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999, ARTÍCULO 15,INCISO A).	30.151.500
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**5.800.000**
10805	001	1120	710200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.800.000
10806	001	1120	710200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.000.000
10808	001	1120	710200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.000.000
109	**IMPUESTOS**					**30.000**
10999	001	1310	710200000	0	OTROS IMPUESTOS	30.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**10.450.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**5.000.000**
20101	001	1120	710200000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.000.000
20104	001	1120	710200000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-029-00

203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**500.000**
20304	001	1120	710200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	500.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**200.000**
20402	001	1120	710200000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	200.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**4.750.000**
29901	001	1120	710200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.300.000
29903	001	1120	710200000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.800.000
29905	001	1120	710200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.350.000
29999	001	1120	710200000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	300.000
5	**BIENES DURADEROS**					**69.799.809**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**44.799.809**
50102	280	2210	710200000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	1.000.000
50103	280	2210	710200000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.200.000
50104	280	2210	710200000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	14.000.000
50105	280	2210	710200000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	27.599.809
50199	280	2210	710200000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**25.000.000**
59903	280	2240	710200000	0	BIENES INTANGIBLES	25.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**19.446.842.666**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**1.011.854.808**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**137.765.400**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	15.325.975
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.189.425
60103	001	1310	710200000	2040	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, CONSULTORIO JURÍDICO (PARA LA OPERACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO CON LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, PARA ASEGURAR EL ACCESO EFECTIVO A LA JUSTICIA EN IGUALDAD DE CONDICIONES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CON LOS DEMÁS. INCLUYE ¢120.250.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY IMPUESTOS SOBRE CIGARRILLOS Y LICORES PARA EL PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL No. 7972, DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999. ARTÍCULO 15, INCISO A). Céd. Jur.: 4-000-42149	120.250.000
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					**874.089.408**

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-029-00

60104	001	1310	710200000	2000	MUNICIPALIDAD DE ACOSTA	38.966.232
					(TRANSFERENCIA DE RECURSOS A GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RED DE CUIDO, INCLUYE ¢38.966.232,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTÍCULO 3, INCISO O) DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS DE NOVIEMBRE DE 2013).	
					Céd. Jur.: 3-014-042043	
60104	001	1310	710200000	2010	MUNICIPALIDAD DE MORA	42.779.232
					(TRANSFERENCIA DE RECURSOS A GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RED DE CUIDO, INCLUYE ¢42.779.232,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTÍCULO 3, INCISO O) DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042054	
60104	001	1310	710200000	2020	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE SANTA ANA	156.457.884
					(TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR ¢150.844.068,00; A ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR , PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTÍCULO 3, INCISO O) DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS Y ¢5.613.816,00 PROVENIENTES DE LA LEY IMPUESTOS SOBRE CIGARRILLOS Y LICORES PARA PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL No. 7972 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999).	
					Céd. Jur.: 3-014-042059	
60104	001	1310	710200000	2030	MUNICIPALIDAD DE TIBAS	48.759.060
					(TRANSFERENCIA DE RECURSOS A GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RED DE CUIDO, INCLUYE ¢48.759.060,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTÍCULO 3, INCISO O) DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042061	
60104	001	1310	710200000	2040	MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES	91.018.800
					(TRANSFERENCIA DE RECURSOS A GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RED DE CUIDO, INCLUYE ¢91.018.800,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTÍCULO 3, INCISO O) DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042062	
60104	001	1310	710200000	2050	MUNICIPALIDAD DE OROTINA	73.168.800
					(TRANSFERENCIA DE RECURSOS A GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RED DE CUIDO, INCLUYE ¢73.168.800,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTÍCULO 3, INCISO O) DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042070	

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-029-00

60104	001	1310	710200000	2060	MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO	63.810.000
					(TRANSFERENCIA DE RECURSOS A GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RED DE CUIDO, INCLUYE ¢63.810.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTÍCULO 3, INCISO O) DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042075	
60104	001	1310	710200000	2070	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO	58.279.800
					(TRANSFERENCIA DE RECURSOS A GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RED DE CUIDO, INCLUYE ¢58.279.800,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTÍCULO 3, INCISO O) DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042080	
60104	001	1310	710200000	2080	MUNICIPALIDAD DE MATINA	102.387.600
					(TRANSFERENCIA DE RECURSOS A GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RED DE CUIDO, INCLUYE ¢102.387.600,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTÍCULO 3, INCISO O) DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042124	
60104	001	1310	710200000	2090	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA	100.902.552
					(TRANSFERENCIA DE RECURSOS A GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RED DE CUIDO, INCLUYE ¢100.902.552,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTÍCULO 3, INCISO O) DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-042127	
60104	001	1310	710200000	2100	MUNICIPALIDAD DE VASQUEZ DE CORONADO	43.161.984
					(TRANSFERENCIA DE RECURSOS A GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RED DE CUIDO, INCLUYE ¢43.161.984,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTÍCULO 3, INCISO O) DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-045149	
60104	001	1310	710200000	2110	MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO	54.397.464
					(TRANSFERENCIA DE RECURSOS A GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RED DE CUIDO, INCLUYE ¢54.397.464,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTÍCULO 3, INCISO O) DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	
					Céd. Jur.: 3-014-795871	
603	**PRESTACIONES**					**10.500.001**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	5.000.001
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA SUBSIDIO POR INCAPACIDADES DEL INS Y/O DE LA CCSS).	5.500.000
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**18.421.910.342**
60401	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES**					**17.685.467.342**

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-029-00

60401	001	1320	710200000	2000	ASOCIACIONES - ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES (TRANSFERENCIA DE RECURSOS A ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, POR ¢15.347.312.512,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTÍCULO 3, INCISO O) DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, ¢1.616.826.830,00 PROVENIENTES DE LA LEY IMPUESTOS SOBRE CIGARRILLOS Y LICORES PARA PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL No. 7972 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999), Y ¢721.328.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY REAJUSTE TRIBUTARIO Y RESOLUCIÓN 18ª CONSEJO ARANCELARIO Y ADUANERO CENTROAMERICANO No. 7088 DEL 30/11/1987 Y SUS REFORMAS, SEGÚN ARTÍCULO 9, INCISO N). Céd. Jur.: 3-007-259107	17.685.467.342
60402	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES**					**736.443.000**
60402	001	1320	710200000	2000	FUNDACIONES - ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES (TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR ¢675.871.896,00; A ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTÍCULO 3, INCISO O) DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS Y ¢60.571.104,00 PROVENIENTES DE LA LEY IMPUESTOS SOBRE CIGARRILLOS Y LICORES PARA PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL No. 7972 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999). Céd. Jur.: 3-007-259107	736.443.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**2.577.515**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**2.577.515**
60701	001	1330	710200000	2000	ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS). (PAGO DE CUOTA ORDINARIA DE MEMBRESÍA, SEGÚN CARTA CONSTITUCIONAL DE LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS), APROBADA EN 1954; RATIFICADA MEDIANTE LEY No. 7214 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1990). Céd. Jur.: 3-007-259107	2.577.515

1.1.1.1.201.000-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PROGRAMA 31

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (CNE)

UNIDAD EJECUTORA

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

MISIÓN:

La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias es la institución rectora de la política del Estado en Gestión del Riesgo: promueve, organiza, dirige y coordina el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo que contribuye a reducir la vulnerabilidad, salvaguardar la vida y proteger los bienes públicos y privados.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Prevención de riesgos y preparativos para atender situaciones de emergencia.	Actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (Instituciones Públicas, Privadas, ONG) y población en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Gestión realizada.	26,00	ND	ND

Fuente de Datos: Presidencia de la República, Comisión Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias. (CNE), Dirección de Gestión del Riesgo.

Sistema Share Point/ Archivos de verificación del cumplimiento de las acciones desarrolladas en prevención del riesgo y preparativos para atender situaciones de emergencia. Dirección electrónica: https://cnecr.sharepoint.com/dgr/Archivos%20de%20verificacin%20del%20cumplimiento%20de%20las%20acciones%20desarrolladas%20en%20prevencin%20del%20riesgo%20y%20pre/Forms/AllItems.aspx

Supuestos: Situaciones de emergencia nacional que impidan la organización y seguimiento de las instancias de coordinación o el funcionamiento de las operaciones.

Notas Técnicas: 1- Rectoría en Prevención de Riesgos y en los preparativos para atender situaciones de emergencia. (Artículo 14 Ley N°8488).

2- La CNE realiza la promoción temática por medio de programas permanentes de educación y divulgación a los actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y comunidades vulnerables, además, es la responsable de los preparativos para atender situaciones de emergencia mediante la prestación de un servicio humanitario, (protección, salvamento y rehabilitación) que, consiste en entrega de cobijas, alimentación, colchonetas y de ser necesario, la adquisición de materiales para rehabilitar los servicios básicos, albergues, así como la contratación de maquinaria para la limpieza de zonas afectadas.

3- 26 acciones de cumplimiento en prevención del riesgo y preparativos para atender situaciones de emergencia. De las cuales 19 son acciones en prevención del riesgo y 7 acciones para atender situaciones de emergencia.

4- Línea base: 2023, 25 acciones de prevención de riesgos y preparativos para atender situaciones de emergencia. (14 acciones de prevención de riesgos y 11 acciones en preparativos para atender situaciones de emergencia).

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de las acciones en prevención del riesgo.

Metas				
Línea Base	2027	2028	2029	2030
96,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Presidencia de la República, Comisión Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias (CNE), Dirección de Gestión del Riesgo.

Sistema Share Point/ Archivos de verificación del cumplimiento de las acciones desarrolladas en prevención del riesgo y preparativos para atender situaciones de emergencia. Dirección electrónica: https://cnecr.sharepoint.com/dgr/Archivos%20de%20verificacin%20del%20cumplimiento%20de%20las%20acciones%20desarrolladas%20en%20prevencin%20del%20riesgo%20y%20pre/Forms/AllItems.aspx

Supuestos: Situaciones de emergencia nacional que impidan la organización y seguimiento de las instancias de coordinación o el funcionamiento de las operaciones.

Notas Técnicas: 1- Comprende todas las acciones de prevención descritas en el artículo 14 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N°8488, enfocadas a la asesoría, capacitación e información, realización de estudios e investigaciones, alerta, vigilancia y manejo del riesgo que, la Comisión Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias brinda a las instituciones públicas, privadas y comunidades vulnerables.

2- Línea base: 2023, 96,00% (15 acciones de prevención de riesgos).

3- T 2027= 100,00% (equivale a 19 acciones en prevención de riesgos).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de las acciones en preparativos para atender situaciones de emergencias.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
93,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Presidencia de la República, Comisión Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias. (CNE) Dirección de Gestión del Riesgo.
Sistema Share Point/ Archivos de verificación del cumplimiento de las acciones desarrolladas en prevención del riesgo y preparativos para atender situaciones de emergencia. Dirección electrónica: https://cnecr.sharepoint.com/dgr/Archivos%20de%20verificacin%20del%20cumplimiento%20de%20las%20acciones%20desarrolladas%20en%20prevencin%20del%20riesgo%20y%20pre/Forms/AllItems.aspx

Supuestos: Situaciones de emergencia nacional que impidan la organización y seguimiento de las instancias de coordinación o el funcionamiento de las operaciones.

Notas Técnicas: 1- Comprende todas las acciones de preparativos para atender situaciones de emergencias descritas en el artículo 15 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N°8488, orientadas resolver las necesidades urgentes (protección, salvamento y rehabilitación), que demandan la prestación de un servicio humanitario que consiste en entrega de cobijas, alimentación, colchonetas y de ser necesario, la adquisición de materiales para rehabilitar los servicios básicos y habilitar albergues, así como la contratación de maquinaria para la limpieza de las zonas afectadas.

2- Línea base: 2023, 93,00% (equivale a 8 acciones en preparativos para atender situaciones de emergencia).

3- T 2027= 100,00% , equivalente a 7 acciones en preparativos para atender situaciones de emergencia.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	3.425.630.198	UNIDADES GESTORAS.
2 GESTIÓN DE RIESGOS.	4.540.951.657	UNIDADES GESTORAS.
Total del Programa 031	**7.966.581.855**	

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-031-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**7.966.581.855**
001	INGRESOS CORRIENTES	7.458.837.744
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	507.744.111

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**166**	**45**	**211**
1	SUPERIOR	1	0	1
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	16	0	16
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	111	40	151
5	TECNICO	23	5	28
9	DE SERVICIO	13	0	13

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**7.966.581.855**
0	**REMUNERACIONES**					**4.844.782.594**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**2.629.206.656**
00101	001	1111	702220100	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.840.962.108
00103	001	1111	702220100	0	SERVICIOS ESPECIALES	780.244.548
00105	001	1111	702220100	0	SUPLENCIAS	8.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**55.000.000**
00201	001	1111	702220100	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	55.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**1.290.815.567**
00301	001	1111	702220100	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	295.860.009
00302	001	1111	702220100	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	295.690.380
00303	001	1111	702220100	0	DECIMOTERCER MES	303.899.498
00304	001	1111	702220100	0	SALARIO ESCOLAR	265.436.647
00399	001	1111	702220100	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	129.929.033
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**357.934.466**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**339.578.852**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	339.578.852
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**18.355.614**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	18.355.614
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**511.825.905**

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-031-00

00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**204.848.648**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	204.848.648
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**110.133.682**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	110.133.682
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**55.066.841**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	55.066.841
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**141.776.734**
00505	001	1112	702220100	2000	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA COMISION NACIONAL DE PREVENCION DE RIESGOS Y ATENCION DE EMERGENCIAS (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-102481	141.776.734
1	**SERVICIOS**					**1.687.494.221**
101	**ALQUILERES**					**24.611.160**
10103	001	1120	702220100	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	15.000.000
10104	001	1120	702220100	0	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	9.611.160
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**586.364.456**
10201	001	1120	702220100	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	27.000.000
10202	001	1120	702220100	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	60.000.000
10204	001	1120	702220100	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	499.364.456
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**30.526.706**
10301	001	1120	702220100	0	INFORMACIÓN	2.500.000
10303	001	1120	702220100	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	4.581.000
10304	001	1120	702220100	0	TRANSPORTE DE BIENES	300.000
10306	001	1120	702220100	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	22.378.752
10307	001	1120	702220100	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	766.954
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**655.092.554**
10403	001	1120	702220100	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA CONVENIOS DE COOPERACIÓN DE ESTUDIOS PARA ALERTAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES MARINO-COSTERAS).	23.343.640
10404	001	1120	702220100	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA Y AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS 2026).	20.596.817

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-031-00

10405	001	1120	702220100	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN CIBERSEGURIDAD INTEGRAL).	8.591.007
10406	001	1120	702220100	0	SERVICIOS GENERALES (PARA SERVICIO DE JARDINERÍA, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y PODA DE ÁRBOLES, SERVICIO DE MENSAJERÍA EXTERNA, SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SERVICIO DE LIMPIEZA, SERVICIO DE ROTULACIÓN DE VEHÍCULOS Y PAGO DE PARQUEOS PÚBLICOS).	427.698.759
10499	001	1120	702220100	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA SERVICIOS DE RADIO OPERADORES DEL DESPACHO DE EMERGENCIAS, IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS EN TI, INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SEÑAS COSTARRICENSE (LESCO), CONTRATACIÓN DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS PARA LAS VALORACIÓN DEL PERSONAL Y PROCESOS DE SELECCIÓN Y RECLUTAMIENTO, MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CONTRATACIÓN DE RECOLECCION DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS, SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESCENARIOS DE RIESGO, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE LA ESTRATEGIA PARA EL MEJORAMIENTO DE CLIMA ORGANIZACIONAL,DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES, RECICLAJE Y PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES).	174.862.331
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**66.382.500**
10501	001	1120	702220100	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.350.000
10502	001	1120	702220100	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	64.032.500
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**139.267.469**
10601	001	1120	702220100	0	SEGUROS	139.267.469
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**44.100.000**
10701	001	1120	702220100	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE CAPACITACIÓN A LOS ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO (SNGR), SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS EN TEMAS COMO PLANES DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS PARA CENTROS LABORALES, IGUALDAD DE GÉNERO, PSICOLOGIA LABORAL Y/O COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL, POLÍTICAS PÚBLICAS AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, CONTROL INTERNO, NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO (NICSP), CIBERSEGURIDAD, ENTRE OTROS).	34.000.000
10702	001	1120	702220100	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	10.100.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**136.949.376**
10801	001	1120	702220100	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	15.671.054
10804	001	1120	702220100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	3.000.000
10805	001	1120	702220100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	62.800.000
10806	001	1120	702220100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.500.000
10807	001	1120	702220100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	11.800.000
10808	001	1120	702220100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	32.701.322
10899	001	1120	702220100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	7.477.000

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-031-00

109	**IMPUESTOS**					**2.200.000**
10902	001	1310	702220100	0	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	200.000
10999	001	1310	702220100	0	OTROS IMPUESTOS	2.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**2.000.000**
19905	001	1120	702220100	0	DEDUCIBLES	2.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**198.053.918**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**46.377.002**
20101	001	1120	702220100	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	41.800.000
20102	001	1120	702220100	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.677.002
20104	001	1120	702220100	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.900.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**24.170.000**
20203	001	1120	702220100	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	24.170.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**10.151.000**
20301	001	1120	702220100	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.000.000
20302	001	1120	702220100	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	250.000
20303	001	1120	702220100	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	100.000
20304	001	1120	702220100	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	4.801.000
20305	001	1120	702220100	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	100.000
20306	001	1120	702220100	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	2.100.000
20399	001	1120	702220100	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.800.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**60.616.000**
20402	001	1120	702220100	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	60.616.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**56.739.916**
29901	001	1120	702220100	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.722.000
29902	001	1120	702220100	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.366.700
29903	001	1120	702220100	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.415.000
29904	001	1120	702220100	0	TEXTILES Y VESTUARIO	26.201.700
29905	001	1120	702220100	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	7.502.386
29906	001	1120	702220100	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	2.451.208
29907	001	1120	702220100	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	100.000
29999	001	1120	702220100	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	15.980.922
5	**BIENES DURADEROS**					**507.744.111**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**118.805.896**
50103	280	2210	702220100	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	26.715.999
50104	280	2210	702220100	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	11.000.210
50105	280	2210	702220100	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	71.189.687
50199	280	2210	702220100	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	9.900.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**65.000.000**
50201	280	2110	702220100	0	EDIFICIOS (PARA UNA BODEGA MODULAR EN UN CANTÓN).	42.000.000
50299	280	2150	702220100	0	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS BODEGAS REGIONALES DE OSA, PARRITA, SAN CARLOS Y CAÑAS. ADEMÁS, A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA CNE).	23.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**323.938.215**
59903	280	2240	702220100	0	BIENES INTANGIBLES	323.938.215
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**728.507.011**

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-031-00

601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**677.357.011**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**677.357.011**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	64.244.648
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	9.177.807
60103	001	1310	702220100	2080	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, RED SISMOLÓGICA NACIONAL (RSN). (TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y FORTALECER LA RED SISMOLÓGICA NACIONAL (RSN) Y EL LABORATORIO DE INGENIERÍA SÍSMICA (LIS), DERIVADA DE DEUDA PENDIENTE DEL 2020 AL 2023 ORIGINADA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 46 Y MODIFICACIÓN AL TRANSITORIO I DE LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO N°8488, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, ESTE ÚLTIMO MODIFICADO MEDIANTE LEY N°.8933 DEL 22 DE FEBRERO DE 2011). Céd. Jur.: 4-000-042149	301.967.278
60103	001	1310	702220100	2100	UNIVERSIDAD NACIONAL, OBSERVATORIO VULCANOLÓGICO Y SISMOLÓGICO DE COSTA RICA (OVSICORI). (TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA DOTAR AL OBSERVATORIO VULCANOLÓGICO Y SISMOLÓGICO DE COSTA RICA (OVSICORI), DEL EQUIPO SÍSMICO Y VOLCÁNICO, NECESARIO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EN COSTA RICA, DERIVADA DE DEUDA PENDIENTE DEL 2020 AL 2023, ORIGINADA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 46 Y MODIFICACIÓN AL TRANSITORIO I DE LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO N°8488, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, ESTE ÚLTIMO MODIFICADO SEGÚN LEY N°.8933 DEL 22 DE FEBRERO DE 2011). Céd. Jur.: 4-000-042150	301.967.278
603	**PRESTACIONES**					**35.000.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	15.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA SUBSIDIO POR INCAPACIDADES DEL INS Y/O DE LA CCSS).	20.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**1.000.000**
60601	001	1320	702220100	0	INDEMNIZACIONES (PARA INDEMNIZACIONES POR SENTENCIAS JUDICIALES Y RECLAMOS ADMINISTRATIVOS).	1.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**15.150.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**15.150.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-031-00

60701	001	1330	702220100	2000	CENTRO DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DESASTRES EN AMÉRICA CENTRAL Y REPÚBLICA DOMINICANA (CEPREDENAC) (PARA CUOTA ANUAL ORDINARIA DE AFILIACIÓN DE COSTA RICA AL CENTRO DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DESASTRES EN AMÉRICA CENTRAL Y REPÚBLICA DOMINICANA, SEGÚN ARTÍCULO 10 DEL ACÁPITE DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE CEPREDENAC DEL 3 DE SETIEMBRE DEL 2003). Céd. Jur.: 3-007-111111	15.150.000

1.1.1.1.202.000-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

MISIÓN INSTITUCIONAL:

El Ministerio de la Presidencia es la instancia del Poder Ejecutivo responsable de brindar soporte político, técnico y administrativo a la Presidencia de la República, facilitando procesos de coordinación, diálogo y negociación con los sectores políticos, económicos y sociales para la definición de políticas públicas y acuerdos nacionales en procura del mayor bienestar de las personas habitantes de la República de Costa Rica en el marco de la democracia y del respeto de los derechos humanos.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	2.697.789.122	19,43%
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD NACIONAL	3.274.852.569	23,59%
UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN	1.841.684.571	13,27%
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS	6.068.673.738	43,71%
Totales	**13.883.000.000**	**100,00%**

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**10.418.133.091**	**11.886.675.000**	**13.883.000.000**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**2.003.625.977**	**2.440.225.320**	**2.300.896.295**
7011	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS, ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES, ASUNTOS EXTERIORES	2.003.625.977	2.440.225.320	2.300.896.295
70111	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS	2.003.625.977	2.440.225.320	2.300.896.295
7011100	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS	2.003.625.977	2.440.225.320	2.300.896.295
702	**DEFENSA**	**2.661.722.455**	**3.022.527.569**	**2.812.122.320**
7024	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA DEFENSA	2.661.722.455	3.022.527.569	2.812.122.320
70240	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA DEFENSA	2.661.722.455	3.022.527.569	2.812.122.320
7024000	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA DEFENSA	2.661.722.455	3.022.527.569	2.812.122.320
703	**ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD**	**5.752.784.659**	**6.423.922.111**	**7.075.140.586**
7031	SERVICIOS DE POLICÍA	1.508.602.476	1.808.819.452	1.567.851.701
70310	SERVICIOS DE POLICÍA	1.508.602.476	1.808.819.452	1.567.851.701
7031000	SERVICIOS DE POLICÍA	1.508.602.476	1.808.819.452	1.567.851.701
7036	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NEP	4.244.182.183	4.615.102.659	5.507.288.885
70360	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NEP	4.244.182.183	4.615.102.659	5.507.288.885
7036000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NEP	4.244.182.183	4.615.102.659	5.507.288.885
710	**PROTECCIÓN SOCIAL**	**0**	**0**	**1.694.840.799**
7101	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	0	0	713.701.039
71011	ENFERMEDAD	0	0	713.701.039
7101100	ENFERMEDAD	0	0	713.701.039
7102	EDAD AVANZADA	0	0	981.139.760
71020	EDAD AVANZADA	0	0	981.139.760
7102000	EDAD AVANZADA	0	0	981.139.760

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**10.418.133.091**	**11.886.675.000**	**13.883.000.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**9.920.843.619**	**11.419.548.921**	**12.000.750.000**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	9.545.872.732	10.871.512.551	11.459.174.080
111	REMUNERACIONES	7.674.569.939	8.812.624.973	9.187.409.034
1111	SUELDOS Y SALARIOS	6.422.922.280	7.381.472.072	7.731.857.155
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	1.251.647.659	1.431.152.901	1.455.551.879
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.871.302.793	2.058.887.578	2.271.765.046
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	374.970.887	548.036.370	541.575.920
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	111.382.841	144.283.614	148.898.723
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	226.965.024	364.183.256	351.570.197
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	36.623.022	39.569.500	41.107.000
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**497.289.472**	**467.126.079**	**1.882.250.000**
21	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	1.999.535	0	1.077.800.000
2110	EDIFICACIONES	0	0	1.036.800.000

2150	OTRAS OBRAS	1.999.535	0	41.000.000
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	445.289.937	447.126.079	804.450.000
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	361.712.427	349.656.950	512.651.210
2240	INTANGIBLES	83.577.510	97.469.129	291.798.790
23	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	50.000.000	20.000.000	0
2320	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	50.000.000	20.000.000	0

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**10.418.133.091**	**11.886.675.000**	**13.883.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**7.674.569.939**	**8.812.624.973**	**9.187.409.034**
001	INGRESOS CORRIENTES	7.674.569.939	8.812.624.973	9.187.409.034
1	**SERVICIOS**	**1.707.326.337**	**1.907.745.809**	**2.039.694.741**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.707.326.337	1.907.745.809	2.039.694.741
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**118.515.827**	**127.751.769**	**182.800.305**
001	INGRESOS CORRIENTES	118.515.827	127.751.769	182.800.305
5	**BIENES DURADEROS**	**447.289.472**	**447.126.079**	**1.882.250.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	0	56.675.000	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	447.289.472	390.451.079	1.882.250.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**370.830.871**	**540.026.370**	**535.445.920**
001	INGRESOS CORRIENTES	370.830.871	540.026.370	535.445.920
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**50.000.000**	**20.000.000**	**0**
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	50.000.000	20.000.000	0
9	**CUENTAS ESPECIALES**	**49.600.645**	**31.400.000**	**55.400.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	49.600.645	31.400.000	55.400.000

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**10.418.133.091**	**11.886.675.000**	**13.883.000.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	10.418.133.091	11.886.675.000	13.883.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**10.418.133.091**	**11.886.675.000**	**13.883.000.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	7.674.569.939	8.812.624.973	9.187.409.034
1	SERVICIOS	1.707.326.337	1.907.745.809	2.039.694.741
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	118.515.827	127.751.769	182.800.305
5	BIENES DURADEROS	447.289.472	447.126.079	1.882.250.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	370.830.871	540.026.370	535.445.920
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000.000	20.000.000	0
9	CUENTAS ESPECIALES	49.600.645	31.400.000	55.400.000
TOTAL REGIÓN:	**0**	**10.418.133.091**	**11.886.675.000**	**13.883.000.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**10.418.133.091**	**11.886.675.000**	**13.883.000.000**
34	**ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**	**2.003.625.977**	**2.440.225.320**	**2.697.789.122**
41	**DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD NACIONAL**	**2.663.902.884**	**3.022.527.569**	**3.274.852.569**
42	**UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN**	**1.506.422.047**	**1.808.819.452**	**1.841.684.571**
43	**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**	**4.244.182.183**	**4.615.102.659**	**6.068.673.738**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	288	134	0	9	431
01	SUPERIOR	1	2	0	0	3
02	EJECUTIVO	5	0	0	0	5
03	ADMINISTRATIVO	13	7	0	0	20
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	75	64	0	7	146
05	TECNICO	7	15	0	2	24
08	POLICIAL	166	39	0	0	205
09	DE SERVICIO	21	7	0	0	28

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**5.299.752.888**	**3.887.656.146**	**9.187.409.034**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4.029.769.620	289.975.989	4.319.745.609
00103	SERVICIOS ESPECIALES	150.134.088	0	150.134.088
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	31.075.000	0	31.075.000
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	196.703.100	196.703.100
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	794.485.493	794.485.493
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	383.680.337	383.680.337
00303	DECIMOTERCER MES	593.421.039	0	593.421.039
00304	SALARIO ESCOLAR	495.353.141	0	495.353.141
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	767.259.348	767.259.348
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	660.305.340	660.305.340
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	35.692.180	35.692.180
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	398.324.735	398.324.735
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	214.153.083	214.153.083
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	107.076.541	107.076.541
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	40.000.000	40.000.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**10.418.133.091**	**11.886.675.000**	**13.883.000.000**
	RECURSOS INTERNOS	**10.418.133.091**	**11.886.675.000**	**13.883.000.000**
	INGRESOS CORRIENTES	9.920.843.619	11.476.223.921	12.000.750.000
001	INGRESOS CORRIENTES	9.920.843.619	11.476.223.921	12.000.750.000
	FINANCIAMIENTO	497.289.472	410.451.079	1.882.250.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	497.289.472	410.451.079	1.882.250.000

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**10.418.133.091**	**11.886.675.000**	**13.883.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**7.674.569.939**	**8.812.624.973**	**9.187.409.034**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	3.142.443.535	4.000.684.915	4.469.879.697
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.142.443.535	4.000.684.915	4.319.745.609
00103	SERVICIOS ESPECIALES	0	0	150.134.088
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	232.701.507	235.357.799	227.778.100
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	20.121.095	33.566.666	31.075.000
00202	RECARGO DE FUNCIONES	1.173.093	1.518.221	0
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	211.407.319	200.272.912	196.703.100
003	INCENTIVOS SALARIALES	3.047.777.238	3.145.429.358	3.034.199.358
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	816.666.338	835.947.020	794.485.493
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	442.893.352	433.923.175	383.680.337
00303	DECIMOTERCER MES	491.704.711	565.866.310	593.421.039
00304	SALARIO ESCOLAR	433.845.858	492.059.129	495.353.141
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	862.666.979	817.633.724	767.259.348
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	574.773.131	664.333.877	695.997.520
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	545.310.797	630.265.473	660.305.340
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	29.462.334	34.068.404	35.692.180
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	676.874.528	766.819.024	759.554.359
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	319.427.094	380.203.389	398.324.735
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	176.773.899	204.410.423	214.153.083
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	88.386.882	102.205.212	107.076.541
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	92.286.653	80.000.000	40.000.000
1	**SERVICIOS**	**1.707.326.337**	**1.907.745.809**	**2.039.694.741**
101	ALQUILERES	291.932.994	314.753.533	318.640.208

10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	227.742.801	234.515.584	236.568.080
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	15.327.151	21.706.608	22.000.000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	45.462.762	54.351.814	55.872.128
10199	OTROS ALQUILERES	3.400.280	4.179.527	4.200.000
102	SERVICIOS BÁSICOS	277.565.556	329.927.013	321.745.437
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	63.706.994	82.681.381	76.580.228
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	68.615.721	81.192.420	83.933.657
10203	SERVICIO DE CORREO	9.876	60.000	50.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	138.031.227	158.642.253	153.769.551
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	7.201.738	7.350.959	7.412.001
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	143.338.186	103.699.946	109.457.055
10301	INFORMACIÓN	2.663.291	5.700.000	4.700.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	74.051.143	24.700.000	25.200.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	48.809.239	52.091.339	55.000.000
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	17.814.513	21.208.607	24.557.055
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	534.889.100	591.755.315	618.411.778
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	0	273.460	0
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	0	10.000.000	23.500.000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	0	9.300.000	14.500.000
10406	SERVICIOS GENERALES	521.705.564	535.029.359	559.705.341
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	13.183.536	37.152.496	20.706.437
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	66.352.896	91.395.078	153.418.470
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	447.290	1.075.000	1.200.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	54.064.766	61.520.078	83.520.066
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	4.035.642	12.800.000	35.600.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	7.805.198	16.000.000	33.098.404
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	240.012.653	217.629.901	223.859.178
10601	SEGUROS	240.012.653	217.629.901	223.859.178
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	9.401.988	37.657.500	22.500.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	9.401.988	37.657.500	22.500.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	137.892.564	206.877.565	261.882.615
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	52.549.785	121.748.089	174.805.859
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	3.355.347	3.000.000	4.200.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	54.071.756	54.500.000	58.000.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	6.898.621	2.995.000	2.500.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	11.009.307	14.727.369	16.390.245

10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	8.544.070	8.512.451	4.626.014
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.463.678	1.394.656	1.360.497
109	IMPUESTOS	4.140.016	8.010.000	6.130.000
10999	OTROS IMPUESTOS	4.140.016	8.010.000	6.130.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	1.800.384	6.039.958	3.650.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	58.101	1.999.958	100.000
19905	DEDUCIBLES	1.742.283	4.040.000	3.550.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**118.515.827**	**127.751.769**	**182.800.305**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	49.124.437	65.865.476	79.890.347
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	46.250.850	59.120.347	77.390.347
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	25.425	300.000	1.000.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.349.277	6.085.129	1.000.000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	498.885	360.000	500.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1.343.815	1.642.001	1.562.001
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.343.815	1.642.001	1.562.001
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	8.534.459	2.504.336	11.340.759
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	695.157	600.000	3.500.000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	997.686	800.000	1.000.000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	299.559	300.000	1.500.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	6.475.780	577.086	4.840.759
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	0	182.000	0
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	66.277	45.250	500.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	7.112.431	10.813.647	16.754.485
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	261.871	676.283	4.400.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6.850.560	10.137.364	12.354.485
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	52.400.685	46.926.309	73.252.713
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.990.378	1.879.434	3.353.195
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.161.079	2.445.991	4.880.377
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	27.126.820	1.800.003	12.968.891
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	10.267.025	5.941.201	9.544.566
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	8.649.616	34.234.974	41.768.836
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	0	245.311	0
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.205.767	379.395	736.848
5	**BIENES DURADEROS**	**447.289.472**	**447.126.079**	**1.882.250.000**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	361.712.427	349.656.950	512.651.210

50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	0	71.265.150	36.000.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	0	100.615.200	197.793.059
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	125.477.611	10.000.000	11.000.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	36.434.563	3.010.000	45.598.999
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	156.876.069	21.875.000	49.361.079
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	42.924.184	142.891.600	172.898.073
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1.999.535	0	1.077.800.000
50201	EDIFICIOS	0	0	1.036.800.000
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1.999.535	0	41.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	83.577.510	97.469.129	291.798.790
59903	BIENES INTANGIBLES	83.577.510	97.469.129	291.798.790
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**370.830.871**	**540.026.370**	**535.445.920**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	107.242.825	136.273.614	142.768.723
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	107.242.825	136.273.614	142.768.723
603	PRESTACIONES	77.463.594	261.606.756	136.520.197
60301	PRESTACIONES LEGALES	44.717.218	219.106.756	100.970.589
60399	OTRAS PRESTACIONES	32.746.376	42.500.000	35.549.608
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	60.000.000	79.226.500	200.000.000
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	0	0	50.000.000
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	60.000.000	79.226.500	150.000.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	89.501.430	23.350.000	15.050.000
60601	INDEMNIZACIONES	89.501.430	23.350.000	15.050.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	36.623.022	39.569.500	41.107.000
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	36.623.022	39.569.500	41.107.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**50.000.000**	**20.000.000**	**0**
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	50.000.000	20.000.000	0
70302	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES	50.000.000	20.000.000	0
9	**CUENTAS ESPECIALES**	**49.600.645**	**31.400.000**	**55.400.000**
901	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	49.600.645	31.400.000	55.400.000
90101	GASTOS CONFIDENCIALES	49.600.645	31.400.000	55.400.000

1.1.1.1.202.000-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2027

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		4.029.769.620
9544	00101	1 MINISTRO (e) (SG)	4.173.750	50.085.000
16600	00101	1 VICEMINISTRO (e) (SG)	3.756.400	45.076.800
12979	00101	1 SECRETARIO DE CONSEJO PRESIDENCIAL (SG)	3.557.693	42.692.316
11734	00101	4 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 2.804.138 Cls c/u (SG)	11.216.552	134.598.624
2165	00101	1 AUDITOR INTERNO 1 (e) (SG)	2.566.654	30.799.848
16600	00101	1 VICEMINISTRO (e) (SC)	2.562.000	30.744.000
3376	00101	1 CONSEJERO PRESIDENCIAL ESPECIALIZADO (e) (SG)	2.140.924	25.691.088
3376	00101	1 CONSEJERO PRESIDENCIAL ESPECIALIZADO (e) (SG)	2.026.749	24.320.988
10360	00101	1 OFICIAL JEFE DE DEPARTAMENTO DIS (e) (SG)	2.023.181	24.278.172
3646	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (e) (SG)	2.020.670	24.248.040
5858	00101	1 FARMACEUTICO 5 (SG)	2.018.614	24.223.368
11731	00101	10 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	18.724.700	224.696.400
3375	00101	1 CONSEJERO PRESIDENCIAL (e) (SG)	1.817.666	21.811.992
10360	00101	1 OFICIAL JEFE DE DEPARTAMENTO DIS (e) (SG)	1.817.666	21.811.992
10361	00101	1 OFICIAL JEFE DE DEPARTAMENTO UEI (e) (SG)	1.817.666	21.811.992
3586	00101	3 CONSULTOR PROFESIONAL PRESIDENCIAL a 1.712.625 Cls c/u (e) (SG)	5.137.875	61.654.500
11472	00101	1 PROFESIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 2 (SG)	1.708.058	20.496.696
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	1.603.017	19.236.204
1093	00101	1 ASESOR PROFESIONAL PRESIDENCIAL B (e) (SG)	1.589.316	19.071.792
3645	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO a 1.589.316 Cls c/u (e) (SG)	3.178.632	38.143.584
10394	00101	7 OFICIAL JEFE DE SECCION a 1.493.409 Cls c/u (e) (SG)	10.453.863	125.446.356
4572	00101	1 DIRECTOR DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD NACIONAL (e) (SC)	1.488.600	17.863.200
5016	00101	1 DIRECTOR GENERAL UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCION (e) (SC)	1.488.600	17.863.200
4710	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE DROGAS (e) (SC)	1.482.750	17.793.000
11471	00101	1 PROFESIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 1B (SG)	1.479.708	17.756.496
11729	00101	9 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.479.708 Cls c/u (SG)	13.317.372	159.808.464
3586	00101	1 CONSULTOR PROFESIONAL PRESIDENCIAL (e) (SG)	1.438.605	17.263.260
12979	00101	1 SECRETARIO DE CONSEJO PRESIDENCIAL (SC)	1.375.350	16.504.200
13850	00101	1 SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD NACIONAL (e) (SC)	1.351.500	16.218.000
13815	00101	1 SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE DROGAS (e) (SC)	1.337.600	16.051.200
1093	00101	2 ASESOR PROFESIONAL PRESIDENCIAL B a 1.315.296 Cls c/u (e) (SG)	2.630.592	31.567.104
3645	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO a 1.315.296 Cls c/u (e) (SG)	2.630.592	31.567.104
1085	00101	1 ASESOR PROFESIONAL (e) (SG)	1.274.193	15.290.316
10042	00101	10 OFICIAL CATEGORIA 2 UEI a 1.237.657 Cls c/u (e) (SG)	12.376.570	148.518.840
11471	00101	3 PROFESIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 1B a 1.205.688 Cls c/u (SG)	3.617.064	43.404.768
5985	00101	1 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	1.203.700	14.444.400
3646	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (e) (SC)	1.193.700	14.324.400

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
1085	00101	1 ASESOR PROFESIONAL (e) (SG)	1.137.183	13.646.196
11457	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B (SG)	1.050.410	12.604.920
11456	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 1.041.276 Cls c/u (SG)	2.082.552	24.990.624
11728	00101	8 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 1.041.276 Cls c/u (SG)	8.330.208	99.962.496
11734	00101	4 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 986.450 Cls c/u (SC)	3.945.800	47.349.600
11738	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 3 (SC)	986.450	11.837.400
5848	00101	1 FARMACEUTICO 3 (SC)	981.085	11.773.020
10038	00101	12 OFICIAL CATEGORIA 1 UEI a 977.338 Cls c/u (e) (SG)	11.728.056	140.736.672
1091	00101	1 ASESOR PRESIDENCIAL B (e) (SG)	972.771	11.673.252
3650	00101	1 CONSULTOR PRESIDENCIAL (e) (SG)	972.771	11.673.252
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 (SC)	929.476	11.153.712
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	905.400	10.864.800
11728	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 904.266 Cls c/u (SG)	1.808.532	21.702.384
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	895.400	10.744.800
10037	00101	6 OFICIAL CATEGORIA 1 DIS a 872.297 Cls c/u (e) (SG)	5.233.782	62.805.384
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	852.950	10.235.400
11732	00101	5 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950 Cls c/u (SC)	4.214.750	50.577.000
15317	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 3 (SG)	812.926	9.755.112
10564	00101	1 OFICIAL SEGURIDAD INTERNA (e) (SG)	785.524	9.426.288
15087	00101	3 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957 Cls c/u (SG)	2.342.871	28.114.452
11462	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 777.450 Cls c/u (SC)	1.554.900	18.658.800
11731	00101	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 777.450 Cls c/u (SC)	2.332.350	27.988.200
11462	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 (SC)	767.450	9.209.400
11731	00101	19 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	14.581.550	174.978.600
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	717.250	8.607.000
5521	00101	1 ENFERMERA 1 (SC)	715.284	8.583.408
11461	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (SC)	707.250	8.487.000
11730	00101	7 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	4.950.750	59.409.000
3586	00101	1 CONSULTOR PROFESIONAL PRESIDENCIAL (e) (SC)	691.200	8.294.400
11729	00101	10 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 635.400 Cls c/u (SC)	6.354.000	76.248.000
13201	00101	2 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 634.813 Cls c/u (SG)	1.269.626	15.235.512
5616	00101	1 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	625.400	7.504.800
11729	00101	6 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400 Cls c/u (SC)	3.752.400	45.028.800
10377	00101	1 OFICIAL JEFE DE OPERACIONES (e) (SC)	604.000	7.248.000
3182	00101	1 COCINERO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (SG)	598.277	7.179.324
10377	00101	1 OFICIAL JEFE DE OPERACIONES (e) (SC)	594.000	7.128.000
10360	00101	2 OFICIAL JEFE DE DEPARTAMENTO DIS a 574.000 Cls c/u (e) (SC)	1.148.000	13.776.000
10361	00101	1 OFICIAL JEFE DE DEPARTAMENTO UEI (e) (SC)	574.000	6.888.000
10360	00101	3 OFICIAL JEFE DE DEPARTAMENTO DIS a 564.000 Cls c/u (e) (SC)	1.692.000	20.304.000
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	561.741	6.740.892
3650	00101	1 CONSULTOR PRESIDENCIAL (e) (SC)	561.300	6.735.600
10394	00101	3 OFICIAL JEFE DE SECCION a 555.100 Cls c/u (e) (SC)	1.665.300	19.983.600
15971	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	552.607	6.631.284

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
13200	00101	2	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 548.040 Cls c/u (SG)	1.096.080	13.152.960
10394	00101	5	OFICIAL JEFE DE SECCION a 545.100 Cls c/u (e) (SC)	2.725.500	32.706.000
9995	00101	1	OFICIAL ASISTENTE LEGAL (e) (SC)	543.750	6.525.000
9998	00101	1	OFICIAL PSICOLOGO (e) (SC)	543.750	6.525.000
1136	00101	1	ASISTENTE (e) (SC)	542.950	6.515.400
10042	00101	11	OFICIAL CATEGORIA 2 UEI a 540.450 Cls c/u (e) (SC)	5.944.950	71.339.400
11728	00101	3	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	1.602.150	19.225.800
10042	00101	17	OFICIAL CATEGORIA 2 UEI a 527.000 Cls c/u (e) (SC)	8.959.000	107.508.000
10043	00101	1	OFICIAL CATEGORIA 2 DIS (e) (SC)	527.000	6.324.000
3180	00101	1	COCINERO (SG)	525.205	6.302.460
10037	00101	10	OFICIAL CATEGORIA 1 DIS a 518.150 Cls c/u (e) (SC)	5.181.500	62.178.000
10037	00101	89	OFICIAL CATEGORIA 1 DIS a 498.150 Cls c/u (e) (SC)	44.335.350	532.024.200
10038	00101	12	OFICIAL CATEGORIA 1 UEI a 498.150 Cls c/u (e) (SC)	5.977.800	71.733.600
15970	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	488.669	5.864.028
1160	00101	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONFIANZA (e) (SG)	484.102	5.809.224
3216	00101	1	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	484.102	5.809.224
10616	00101	3	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102 Cls c/u (SG)	1.452.306	17.427.672
15087	00101	1	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (SC)	443.000	5.316.000
3215	00101	2	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 406.463 Cls c/u (SG)	812.926	9.755.112
9991	00101	1	OFICIAL ASISTENTE 2 (e) (SC)	402.800	4.833.600
1940	00101	7	ASISTENTE PRESIDENCIAL A a 401.896 Cls c/u (e) (SG)	2.813.272	33.759.264
16344	00101	1	TRABAJADOR MISCELANEO (e) (SG)	394.672	4.736.064
9990	00101	1	OFICIAL ASISTENTE 1 (e) (SC)	388.400	4.660.800
10564	00101	1	OFICIAL SEGURIDAD INTERNA (e) (SC)	378.200	4.538.400
15972	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 (SC)	371.100	4.453.200
9600	00101	1	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	369.927	4.439.124
10616	00101	1	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	358.500	4.302.000
10564	00101	6	OFICIAL SEGURIDAD INTERNA a 358.200 Cls c/u (e) (SC)	2.149.200	25.790.400
10836	00101	1	OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	353.150	4.237.800
13200	00101	3	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	1.054.650	12.655.800
15085	00101	2	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	703.100	8.437.200
1940	00101	1	ASISTENTE PRESIDENCIAL A (e) (SC)	341.800	4.101.600
10616	00101	5	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500 Cls c/u (SC)	1.692.500	20.310.000
10615	00101	1	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	332.800	3.993.600
3215	00101	1	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	327.500	3.930.000
9601	00101	1	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	321.750	3.861.000
10615	00101	1	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	312.800	3.753.600
3215	00101	5	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	1.537.500	18.450.000
9600	00101	2	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.000 Cls c/u (SC)	614.000	7.368.000
10496	00101	2	OFICIAL MISCELANEO a 307.000 Cls c/u (e) (SC)	614.000	7.368.000
15970	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	304.750	3.657.000
9600	00101	7	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 287.000 Cls c/u (SC)	2.009.000	24.108.000
10173	00101	1	OFICIAL DE COCINA (e) (SC)	287.000	3.444.000
10496	00101	1	OFICIAL MISCELANEO (e) (SC)	287.000	3.444.000
16344	00101	1	TRABAJADOR MISCELANEO (e) (SC)	287.000	3.444.000

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00399	65	COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		1.248.564
	00399	84	RECONOCIMIENTO DE SOBREPAGO POR ASIGNACION DE PUESTOS AL REGIMEN DE SERVICIO CIVIL, SEGUN RESOLUCIONES DG-027-97, DG-073-99 Y OFICIO DE LA D.G.S.C. AJ-475-98 DEL 06-08-98.		11.040
	00399	89	RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 7040 DEL 25-04-1986, LEY 7331 DEL 22-04-1993 Y DG-172-92.		142.795.884
	00203	94	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO SIN EJECUCION A HORARIOS, LEY 7410 DEL 30/5/94.		196.703.100
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		77.300.184
	00399	99	RETRIBUCION POR BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS, SEGUN RESOLUCION DG-106-2008 DEL 08-04-2008		3.551.302
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		52.816.604
	00399	108	RETRIBUCION POR GRADO DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIONALIDAD DE FUNCIONES (25%)		166.040.562
	00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		5.142.708
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		330.863.733
	00399	124	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROGRAMA DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY 7410 DEL 30/5/94.		127.953.792
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		716.199.107
	00399	179	INCENTIVO OPERACIONES ALTO RIESGO CONTRA EL TERRORISMO, A PAGAR A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN, HASTA UN 25% SOBRE EL SALARIO BASE		62.298.750
	00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDADAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		12.714.768
	00301	185	INCENTIVO DE QUINQUENIO DE UN 5% SOBRE EL SALARIO BASE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLIDOS 5 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN CUALQUIERA DE LOS CUERPOS DE POLICIA AMPARADOS POR LA LEY DE POLICIA		78.286.386
	00399	227	SOBRESUELDO TRANSITORIO POR CINCO AÑOS A LAS CLASES DE ESTADISTICO SEGUN RESOLUCION DG-241-2012 DEL 20-09-2012 Y DG-189-2017 DEL 13-12-2017.		398.400
	00399	256	INCENTIVO DE PELIGROSIDAD, SEGUN DECRETO EJECUTIVO N° 32503-MP QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DELOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO COSTARRICENDE DE DROGAS, PUBLICADO EN LA GACETA N° 146 DEL 29-07-2005.		180.518.162

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		277.261.221
			Total Título:		**6.461.873.887**

1.1.1.1.202.000-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2027

RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		150.134.088
3376	00103	2 CONSEJERO PRESIDENCIAL ESPECIALIZADO a 2.140.924 Cls c/u (e) (SG)	4.281.848	51.382.176
3376	00103	2 CONSEJERO PRESIDENCIAL ESPECIALIZADO a 2.026.749 Cls c/u (e) (SG)	4.053.498	48.641.976
1092	00103	3 ASESOR PROFESIONAL PRESIDENCIAL A a 1.013.874 Cls c/u (e) (SG)	3.041.622	36.499.464
1942	00103	2 ASISTENTE PRESIDENCIAL C a 567.103 Cls c/u (e) (SG)	1.134.206	13.610.472
		Total Título:		**150.134.088**

1.1.1.1.202.000-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

PROGRAMA 34

ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DEL MINISTRO

MISIÓN:

Somos el programa encargado de armonizar el funcionamiento del Poder Ejecutivo, coordinando y promoviendo la comunicación y el consenso con los diferentes Poderes del Estado y grupos organizados de la sociedad civil, por medio de la promulgación de acuerdos, decretos, leyes y políticas públicas, así como asistencia técnica y política al Presidente(a) de la República.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 UNIDAD DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.	2.697.789.122	UNIDAD DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.
Total del Programa 034	**2.697.789.122**	

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-034-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**2.697.789.122**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.598.225.320
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	99.563.802

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**94**	**9**	**103**
1	SUPERIOR	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	12	0	12
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45	7	52
5	TECNICO	17	2	19
9	DE SERVICIO	17	0	17

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**2.697.789.122**
0	**REMUNERACIONES**					**2.093.574.705**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.226.355.015**
00101	001	1111	701110000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.076.220.927
00103	001	1111	701110000	0	SERVICIOS ESPECIALES	150.134.088
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**9.000.000**
00201	001	1111	701110000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	9.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**500.383.008**
00301	001	1111	701110000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	110.412.644
00302	001	1111	701110000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	78.717.284
00303	001	1111	701110000	0	DECIMOTERCER MES	132.930.746
00304	001	1111	701110000	0	SALARIO ESCOLAR	106.975.692
00399	001	1111	701110000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	71.346.642
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**156.273.709**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**148.259.673**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	148.259.673
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**8.014.036**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	8.014.036
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**201.562.973**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**89.436.646**

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-034-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	89.436.646
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**48.084.218**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	48.084.218
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**24.042.109**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	24.042.109
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**40.000.000**
00505	001	1112	701110000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE FUNCIONARIOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA. (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS N° 6970 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-550853	40.000.000
1	**SERVICIOS**					**369.748.404**
101	**ALQUILERES**					**101.000.000**
10101	001	1120	701110000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	88.000.000
10102	001	1120	701110000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	13.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**85.150.000**
10201	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	55.000.000
10202	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	14.500.000
10203	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE CORREO	50.000
10204	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	11.000.000
10299	001	1120	701110000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	4.600.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**52.200.000**
10301	001	1120	701110000	0	INFORMACIÓN	2.000.000
10303	001	1120	701110000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	4.200.000
10306	001	1120	701110000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	45.000.000
10307	001	1120	701110000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**4.000.000**
10406	001	1120	701110000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA CONFECCIÓN DE SELLOS, SERVICIO DE PLANCHADO, LAVADO, MANTENIMIENTO DE JARDINES Y RECARGA DE EXTINTORES).	3.800.000
10499	001	1120	701110000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	200.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**70.398.404**
10501	001	1120	701110000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	700.000
10502	001	1120	701110000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	25.000.000
10503	001	1120	701110000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	25.000.000
10504	001	1120	701110000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	19.698.404
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**20.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-034-00

10601	001	1120	701110000	0	SEGUROS	20.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**9.000.000**
10701	001	1120	701110000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A FUNCIONARIOS, EN MATERIAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CIBERSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE DELITOS INFORMÁTICOS; PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL, IGUALDAD DE GÉNERO Y CONVIVENCIA ORGANIZACIONAL; HABILIDADES BLANDAS Y COMUNICACIÓN EFECTIVA; INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA GESTIÓN PÚBLICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL; ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL; ASÍ COMO CONTROL INTERNO, AUDITORÍA Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, INCLUYENDO VALORACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA PRUEBA, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y MATERIAS AFINES, CON EL FIN DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS Y DE GESTIÓN DEL PERSONAL INSTITUCIONAL.)	9.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**26.000.000**
10801	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	5.000.000
10804	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	3.000.000
10805	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10.000.000
10807	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	8.000.000
109	**IMPUESTOS**					**1.000.000**
10999	001	1310	701110000	0	OTROS IMPUESTOS	1.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.000.000**
19905	001	1120	701110000	0	DEDUCIBLES	1.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**55.846.066**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**32.500.000**
20101	001	1120	701110000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30.000.000
20102	001	1120	701110000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.000.000
20104	001	1120	701110000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.000.000
20199	001	1120	701110000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	500.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**5.000.000**
20301	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	500.000
20302	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.000.000
20303	001	1120	701110000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	1.500.000
20304	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.500.000
20399	001	1120	701110000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	500.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**5.382.267**
20401	001	1120	701110000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	3.000.000
20402	001	1120	701110000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.382.267
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**12.963.799**
29901	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	963.799
29903	001	1120	701110000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.000.000
29904	001	1120	701110000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	6.000.000
29905	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	4.000.000
29906	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	500.000

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-034-00

29999	001	1120	701110000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	500.000
5	**BIENES DURADEROS**					**99.563.802**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**99.563.802**
50102	280	2210	701110000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	82.563.802
50104	280	2210	701110000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	15.000.000
50199	280	2210	701110000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	2.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**79.056.145**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**32.056.145**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**32.056.145**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	28.049.127
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.007.018
603	**PRESTACIONES**					**47.000.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	40.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDADES DEL INS Y/O DE LA C.C.S.S.).	7.000.000

1.1.1.1.202.000-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

PROGRAMA 41

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD DE SEGURIDAD NACIONAL

MISIÓN:

Somos el ente coordinador en la producción de inteligencia estratégica y operativa para contribuir en la toma de decisiones, con el fin de minimizar el impacto de las amenazas que atenten contra la seguridad nacional y la estabilidad de Estado de Derecho.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 APOYO EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL.		3.274.852.569	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD NACIONAL.
Total del Programa	**041**	**3.274.852.569**	

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-041-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**3.274.852.569**
001	INGRESOS CORRIENTES	3.111.852.569
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	163.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**142**	**0**	**142**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
5	TECNICO	1	0	1
8	POLICIAL	135	0	135
9	DE SERVICIO	3	0	3

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**3.274.852.569**
0	**REMUNERACIONES**					**2.559.439.852**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.091.135.484**
00101	001	1111	702400000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.091.135.484
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**138.404.350**
00201	001	1111	702400000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	4.000.000
00203	001	1111	702400000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	134.404.350
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**933.862.487**
00301	001	1111	702400000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	321.051.987
00302	001	1111	702400000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	11.617.140
00303	001	1111	702400000	0	DECIMOTERCER MES	166.238.773
00304	001	1111	702400000	0	SALARIO ESCOLAR	131.887.183
00399	001	1111	702400000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	303.067.404
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**194.723.446**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**184.737.628**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	184.737.628
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**9.985.818**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	9.985.818
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**201.314.085**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**111.441.726**

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-041-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	111.441.726
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**59.914.906**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	59.914.906
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**29.957.453**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	29.957.453
1	**SERVICIOS**					**421.719.999**
101	**ALQUILERES**					**67.250.000**
10101	001	1120	702400000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	24.250.000
10102	001	1120	702400000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.000.000
10103	001	1120	702400000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	41.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**133.739.999**
10201	001	1120	702400000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	10.000.000
10202	001	1120	702400000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	28.500.000
10204	001	1120	702400000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	93.000.000
10299	001	1120	702400000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	2.239.999
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**10.550.000**
10301	001	1120	702400000	0	INFORMACIÓN	50.000
10307	001	1120	702400000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	10.500.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**2.980.000**
10499	001	1120	702400000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA SERVICIO DE FUMIGACIÓN, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO).	2.980.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**51.600.000**
10502	001	1120	702400000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	40.000.000
10503	001	1120	702400000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.600.000
10504	001	1120	702400000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	6.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**62.000.000**
10601	001	1120	702400000	0	SEGUROS	62.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**89.100.000**
10801	001	1120	702400000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	53.000.000
10804	001	1120	702400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.200.000
10805	001	1120	702400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25.000.000
10806	001	1120	702400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.500.000
10807	001	1120	702400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	4.000.000
10808	001	1120	702400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-041-00

10899	001	1120	702400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	400.000
109	**IMPUESTOS**					**3.000.000**
10999	001	1310	702400000	0	OTROS IMPUESTOS	3.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.500.000**
19905	001	1120	702400000	0	DEDUCIBLES	1.500.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**48.600.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**30.000.000**
20101	001	1120	702400000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**6.000.000**
20301	001	1120	702400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	3.000.000
20304	001	1120	702400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	3.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**6.400.000**
20401	001	1120	702400000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.400.000
20402	001	1120	702400000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**6.200.000**
29901	001	1120	702400000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.000.000
29903	001	1120	702400000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.500.000
29904	001	1120	702400000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	700.000
29905	001	1120	702400000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.000.000
29906	001	1120	702400000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**163.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**110.000.000**
50102	280	2210	702400000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	68.000.000
50103	280	2210	702400000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	11.000.000
50104	280	2210	702400000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.500.000
50105	280	2210	702400000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	14.000.000
50199	280	2210	702400000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	15.500.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**5.000.000**
50299	280	2150	702400000	0	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (IMPERMEABILIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE CANOAS DEL TECHO).	5.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**48.000.000**
59903	280	2240	702400000	0	BIENES INTANGIBLES	48.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**66.692.718**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**39.943.271**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**39.943.271**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	34.950.362
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.992.909
603	**PRESTACIONES**					**26.749.447**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	20.749.447

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-041-00

60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA SUBSIDIO POR INCAPACIDADES DEL INS Y/O DE LA C.C.S.S.).	6.000.000
9	**CUENTAS ESPECIALES**					**15.400.000**
901	**CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS**					**15.400.000**
90101	001	1120	702400000	0	GASTOS CONFIDENCIALES	15.400.000

1.1.1.1.202.000-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

PROGRAMA 42

UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN

MISIÓN:

Somos un equipo especializado, en constante superación y de gran nivel profesional, dedicado a la planificación, organización y ejecución de operativos de alto riesgo contra el terrorismo y el narcotráfico, consagrado a la protección de los miembros de los Supremos Poderes de la República, de los dignatarios que visitan el país, así como de los bienes estratégicos y de gran valor nacional y acreditado profesionalmente para entrenar y especializar a las fuerzas policiales del país, todo ello, para preservar la institucionalidad del Estado de Derecho.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Capacitación y entrenamiento especializado para oficiales de la UEI.	Población en General, Miembros de los Supremos Poderes, Comunidad Internacional que visita el país e Instituciones Públicas.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Horas de capacitación y entrenamiento especializado.	18.645,00	ND	ND

Fuente de Datos: Ministerio de la Presidencia. Unidad Especial de Intervención. Departamento de Recursos Humanos y Capacitación. Documentación física: Archivada en ampo etiquetado: Control de predictores y Documentación electrónica: Google Drive/Carpeta Recursos Humanos/Archivo Control de Predictores.

Notas Técnicas: 1- Entrenamiento técnico táctico consiste en adiestrar los movimientos y acciones para perfeccionar las habilidades de las técnicas que se requieren para la planificación y ejecución de las intervenciones de alto riesgo, y para lo cual se requiere una óptima condición física; estableciendo exigencias y grados de dificultad en la realización de las técnicas individuales o combinadas.

2- Línea base: 2017, 70% equivalente a 15.645 horas.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de horas de capacitados y entrenamiento especializado ejecutadas.

Metas				
Línea Base	2027	2028	2029	2030
70,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de la Presidencia. Unidad Especial de Intervención. Departamento de Recursos Humanos y Capacitación. Documentación física: Archivada en ampo etiquetado: Control de predictores y Documentación electrónica: Google Drarpeta Recursos Humanos/Archivo Control de Predictores.

Notas Técnicas:

1- La prioridad de la Unidad Especial de Intervención, es capacitar y entrenar a los oficiales para que estén en óptimas condiciones técnicas y tácticas para atender operativos de alto riesgo.

2- Entiéndase por oficial altamente capacitado, aquel que posee el entrenamiento especializado técnico y táctico, caracterizado por su productividad, eficiencia, competitividad, con una imagen fortalecida en el ámbito nacional e internacional, que lo habilita para brindar protección a personas importantes (miembros de los Supremos Poderes, Dignatarios y comunidad internacional que visitan el país) , detección y desactivación de artefactos explosivos, infiltración, vigilancia y extracción de información, realización de disparos de alta precisión, manejo de operativos de alto riesgo y crisis mayores, asesoría técnica en seguridad física, nuclear, electrónica, y operativa, búsqueda y rescate de personas en ambientes extremos y acreditados profesionalmente para entrenar y especializar a las fuerzas policiales del país, entre otros.

3- Entiéndase por intervenciones de alto riesgo, todos los operativos como lo son allanamientos, situaciones de crisis, acciones antiterroristas, protección a figuras públicas como el Presidente de la República, miembros de los Supremos Poderes o visitantes oficiales de otros países, en la que el oficial expone en forma directa su vida y su integridad física en defensa de una persona o institución de alto valor para el Estado.

4- Línea base: 2017, 70,00% equivalente 16.645 horas.

5- T2027=100,00%, 17.645 horas.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 ATENCIÓN DE SITUACIONES DE ALTO RIESGO.	1.841.684.571	UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN.
Total del Programa 042	**1.841.684.571**	

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-042-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**1.841.684.571**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.717.249.452
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	124.435.119

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**74**	**0**	**74**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
8	POLICIAL	70	0	70
9	DE SERVICIO	2	0	2

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**1.841.684.571**
0	**REMUNERACIONES**					**1.472.519.646**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**682.548.930**
00101	001	1111	703100000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	682.548.930
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**79.373.750**
00201	001	1111	703100000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	17.075.000
00203	001	1111	703100000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	62.298.750
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**482.744.662**
00301	001	1111	703100000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	156.230.565
00302	001	1111	703100000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3.478.200
00303	001	1111	703100000	0	DECIMOTERCER MES	95.639.083
00304	001	1111	703100000	0	SALARIO ESCOLAR	77.201.442
00399	001	1111	703100000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	150.195.372
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**112.030.255**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**106.285.114**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	106.285.114
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**5.745.141**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	5.745.141
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**115.822.049**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**64.115.777**

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-042-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	64.115.777
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**34.470.848**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	34.470.848
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**17.235.424**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	17.235.424
1	**SERVICIOS**					**134.445.001**
101	**ALQUILERES**					**12.525.627**
10103	001	1120	703100000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	12.525.627
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**34.038.425**
10201	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	4.217.434
10202	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	8.979.438
10204	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	20.269.551
10299	001	1120	703100000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	572.002
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**11.207.055**
10301	001	1120	703100000	0	INFORMACIÓN	150.000
10307	001	1120	703100000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	11.057.055
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**824.847**
10406	001	1120	703100000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA SERVICIO DE LIMPIEZA DEL SISTEMA SÉPTICO).	156.935
10499	001	1120	703100000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	667.912
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**9.020.066**
10502	001	1120	703100000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	9.020.066
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**42.502.375**
10601	001	1120	703100000	0	SEGUROS	42.502.375
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**22.146.606**
10801	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	4.919.850
10805	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15.000.000
10807	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	990.245
10808	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	276.014
10899	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	960.497
109	**IMPUESTOS**					**1.130.000**
10999	001	1310	703100000	0	OTROS IMPUESTOS	1.130.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.050.000**
19905	001	1120	703100000	0	DEDUCIBLES	1.050.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**64.254.239**

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-042-00

201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**10.390.347**
20101	001	1120	703100000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.390.347
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**662.001**
20203	001	1120	703100000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	662.001
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**340.759**
20304	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	340.759
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**3.472.218**
20402	001	1120	703100000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.472.218
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**49.388.914**
29901	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	389.396
29903	001	1120	703100000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	380.377
29904	001	1120	703100000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	6.068.891
29905	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.044.566
29906	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	40.268.836
29999	001	1120	703100000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	236.848
5	**BIENES DURADEROS**					**124.435.119**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**113.742.098**
50102	280	2210	703100000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	47.229.257
50104	280	2210	703100000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	21.114.768
50199	280	2210	703100000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	45.398.073
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**10.693.021**
59903	280	2240	703100000	0	BIENES INTANGIBLES	10.693.021
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**46.030.566**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**22.980.566**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**22.980.566**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	20.107.995
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.872.571
603	**PRESTACIONES**					**23.000.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	19.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA SUBSIDIO POR INCAPACIDADES DEL INS Y/O DE LA C.C.S.S.).	4.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**50.000**
60601	001	1320	703100000	0	INDEMNIZACIONES (PARA RECLAMOS ADMINISTRATIVOS A TERCERAS PERSONAS O POR JUICIOS).	50.000

1.1.1.1.202.000-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

PROGRAMA 43

INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS

UNIDAD EJECUTORA

INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS

MISIÓN:

Ente encargado de coordinar, diseñar e implementar las políticas, los planes y las estrategias para la atención del consumo de sustancias psicoactivas y la prevención, contención y represión del tráfico ilícito de drogas y actividades conexas, en procura del bienestar de las personas habitantes de Costa Rica.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Atención de solicitudes para disposición de bienes decomisados y comisados.	Personas físicas y jurídicas (Gubernamentales y No Gubernamentales) que solicitan bienes al amparo de las Leyes N°8204, N°8754 y N°8422.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Solicitud gestionada.	65,00	67,00	69,00

Fuente de Datos: Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad " Recuperación de Activos", Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Informes semestral y anual del Plan Operativo Institucional.

Supuestos: El comiso y decomiso de bienes depende de la gestión que realizan los órganos policiales y judiciales del país. Si los procesos judiciales se alargan demasiado, los bienes podrían depreciarse o arruinarse por completo, impidiendo su correcta disposición.

Notas Técnicas:

1. Las acciones de disposición de bienes se realizan en respuesta a lo establecido en los Artículos 84 bis y 149 de la Ley N°8204, Artículo 26 de la Ley N°8754 y el Reglamento de ambas normas N°36.948-MP-SP-JP-H-S. Se suma a este marco normativo los Artículos 69 y 70 de la Ley N°8422, además del nuevo Reglamento para la Venta y Subasta de Bienes Decomisados y Comisados de la Unidad de Recuperación de Activos del Instituto Costarricense sobre Drogas N°44.482-MP. Estos instrumentos jurídicos permiten la disposición de dichos bienes a favor de la prevención, la contención y la represión de la delincuencia organizada, así como para el fenómeno de las drogas en cualesquiera de sus manifestaciones.

2. El comiso de bienes refiere a la pérdida en favor del Estado de los instrumentos con que se cometió el delito y de las cosas o valores provenientes de su realización.

3. Asimismo, como decomiso de bienes se comprenderá aquella medida cautelar temporal mientras avanza la investigación y se genera una sentencia firme.

4. Por su parte, dispuesto refiere a todo material que se puede ofrecer a terceros, para los fines que establece la Ley N°8204.

5. Las solicitudes de bienes serán gestionadas mediante ventas/subastas, préstamos o donaciones, lo que permitirá acceder a recursos económicos para apoyar: a) la operacionalización de las actuales políticas de Estado definidas en la materia; y b) la gestión que realizan personas físicas y jurídicas de cara al abordaje del fenómeno de las drogas y delitos asociados.

6. Las solicitudes que se gestionen procuran la disposición los bienes decomisados y comisados mediante ventas/subastas, préstamos o donaciones. Con la primera, se generan recursos económicos para el financiamiento de programas y proyectos preventivos y represivos mientras que, con la segunda y la tercera, se apoya la labor que realizan entidades gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en el abordaje del fenómeno de las drogas en cualesquiera de sus manifestaciones.

7. Se subraya que: a) la disposición refiere a todo bien material que se puede ofrecer a terceros, para los fines que establece la Ley N°8204, b) el decomiso de bienes se comprenderá aquella medida cautelar temporal mientras avanza la investigación y se genera una sentencia firme; y c) el comiso de bienes es la pérdida en favor del Estado de los instrumentos con que se cometió el delito y de las cosas o valores provenientes de su realización.

8- Línea base: 2026 (61).

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Información para la investigación y el análisis criminal.	Personas físicas y jurídicas pertenecientes al sector financiero formal y a otras actividades/profesiones no financieras.

Unidad de Medida	Cantidad		
	2027	2028	2029
Reporte de transacción financiera sospechosa valorado.	670,00	675,00	680,00

Fuente de Datos: Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad "Inteligencia Financiera" (UIF), Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Informes semestral y anual del Plan Operativo Institucional (POI).

Supuestos: Recepción oportuna de Reportes de Operaciones Sospechosas por parte de los sujetos obligados.

Notas Técnicas:

1. Las UM de años anteriores provienen de dos fuentes, a saber: a) la Ley de Presupuesto Nacional y b) el SIGMA; eso aparte de considerar la capacidad instalada de la UAFI de cara a la meta 2027.

2. Los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) se crean producto de la Recomendación N°20 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) "Si una institución financiera sospecha o tiene motivos razonables para sospechar que los fondos proceden de una actividad delictiva, o están relacionados al financiamiento del terrorismo, debe exigirse a dicha institución financiera, por ley, que reporte con prontitud sus sospechas a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)." (GAFI, 2012, p.170).

3. Los ROS son alertas que emiten las personas físicas y jurídicas pertenecientes al sector financiero formal y a otras actividades o profesiones no financieras, que reportan cualquier operación o transacción que se detecte como inusual o sospechosa, según una serie de parámetros que permitan presumir que procede de una aparente actividad ilícita, por carecer de una debida justificación económica.

4. Una vez que los ROS ingresan a la Unidad “Inteligencia Financiera” del ICD, esta realiza la respectiva categorización según una Matriz de Riesgo (valoración), para posteriormente realizar el análisis respectivo, en función del nivel de riesgo detectado, sea que quede en monitoreo, o se concluya que debe ser investigado y/o trasladado a las instancias judiciales, en caso de que los resultados así lo determinen.

5. La valoración de los Reportes de Operaciones Sospechosas se crea producto de la Recomendación N°20 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) "Si una institución financiera sospecha o tiene motivos razonables para sospechar que los fondos proceden de una actividad delictiva, o están relacionados al financiamiento del terrorismo, debe exigirse a dicha institución financiera, por ley, que reporte con prontitud sus sospechas a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)." (GAFI, 2012, p.170).

La valoración de ROS fortalece la capacidad de las autoridades en la lucha contra la legitimación de capitales, ya que garantizan tanto la atención a las necesidades investigativas como la valoración efectiva de los resultados que arrojan los reportes de operaciones sospechosas, que a menudo requieren información complementaria y de diversas fuentes de información para corroborar sospechas de legitimación.

6- Línea base: 2023 (665).

#	Producto	Usuarios (as)		
PF.03.	Trámite vinculado con el control y la fiscalización de precursores y químicos esenciales.	Persona física o jurídica que utiliza sustancias precursoras y químicos esenciales.		
	Unidad de Medida	**Cantidad**		
		2027	**2028**	**2029**
	Trámite atendido.	10.500,00	10.600,00	10.700,00

Fuente de Datos: Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad Control y Fiscalización de Precursores, Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Informes semestral y anual del Plan Operativo Institucional.

Supuestos: Las personas físicas y jurídicas que utilizan sustancias precursoras y demás químicos esenciales para sus procesos productivos, podría verse afectada por la creación de nuevas drogas sintéticas.

Notas Técnicas:

1. El Reglamento N°36948-MP-SP-JP-H-S publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°12, con fecha 17 de enero de 2012, Alcance N°8, reza en los Artículos 118, 121, 125, 126, 129, 131, 132, 133, 134, 137, 140 y 141 la obligatoriedad de la Unidad "Control y fiscalización de precursores" (UCFP) de autorizar o no previamente, las gestiones de importación, exportación, reexportación, entre otras, tramitadas por personas físicas o jurídicas que utilizan sustancias precursoras o químicos esenciales para la fabricación de drogas ilícitas.

2. Los precursores son sustancias químicas que, además de poseer diversos usos legales, intervienen en el proceso de fabricación de drogas de uso ilícito, estupefacientes, psicotrópicos o de efectos similares y, por lo general, se incorporan a la molécula del producto final resultando por ello indispensables para el proceso (ICD, 2007, p.128).

3. Las cifras indicadas para el período 2022-2026 responden a la sumatoria de la atención de los siguientes trámites: a) Permisos de importación y exportación y tránsito; b) Otorgamiento de licencias de importación; c) Solicitudes de ampliación; d) Solicitudes de renovación de licencias; e) Notificaciones previas; y f) Reaperturas de reportes.

4. La demanda de personas físicas y jurídicas que utilizan sustancias precursoras y demás químicos esenciales para sus procesos productivos podría verse afectada en su atención, si la capacidad humana instalada de la Unidad de Control y Fiscalización de Precursores (UCFP), disminuye en el período. Aunado a esto, entre menos control ejerza dicha unidad, mayor será el riesgo de que estas sustancias se desvíen a canales ilícitos.

5. La sumatoria a realizar es de los siguientes trámites: a) Permisos de importación y exportación y tránsito; b) Otorgamiento de licencias de importación; c) Solicitudes de ampliación; d) Solicitudes de renovación de licencias; e) Notificaciones previas; y f) Reaperturas de reportes. Asimismo, otra variable que afecta el comportamiento de la meta es la capacidad instalada humana de la UCFP.

6- Línea base: 2022 (9.796 trámites vinculados con el control y fiscalización de precursores y químicos esenciales).

#	Producto	Usuarios (as)
PF.04.	Asistencia/orientación a personas u Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales.	Personas u organizaciones beneficiarias que participan en programas o proyectos de prevención, tratamiento y rehabilitación de consumo de drogas, así como de prevención del delito.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Persona u organización asistida.	40,00	42,00	42,00

Fuente de Datos: Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad "Proyectos de Prevención" (UPP), Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Informes semestral y anual del Plan Operativo Institucional.

Supuestos: La operacionalización de la Política y el Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (PNsD) 2026-2035 podría verse afectada, si los recursos de leyes especiales como la N.°8204, administrados por el Ministerio de Hacienda, no se otorgan para su fin último.

Notas Técnicas:

1. El apoyo que la UPP otorgue a sus usuarios, permitirán avanzar en el cumplimiento de los logros esperados de cara a las políticas de Estado formalizadas en la Estrategia Nacional sobre Drogas y Delitos Asociados .

2. Con este indicador, la UPP cumple con lo que reza la Ley N°8204, Artículos 115 y 116.

3. A través de asistencias u orientaciones técnicas especializadas , la UPP coordina y supervisa que los actores físicos y jurídicos, gubernamentales y no gubernamentales que participan en aquellas intervenciones formalizadas en el Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo , cumplan con lo pactado en tiempo y forma.

4. Se recuerda que entre más apoyo técnico especializado reciban los actores ejecutores de las políticas, programas y proyectos, mayor es la posibilidad de éxito de los compromisos que estos hayan adquirido.

5. Finalmente, se subraya que las asesorías y las asistencias técnicas especializadas que se ofrecen a actores físicos o jurídicos, públicos y privados, facilitan el cumplimiento de las políticas, los programas y los preventivos y de atención de personas consumidoras de drogas.

6- Línea base: 2026 (40).

#	Producto	Usuarios (as)
PF.05.	Atención de consultas para investigaciones policiales.	Instituciones de los Poderes Ejecutivo y Judicial, dedicadas a la salvaguarda de la seguridad ciudadana y nacional.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029

Consulta atendida.	450,00	460,00	470,00

Fuente de Datos: Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad "Registro y Consultas", Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Informes semestral y anual del Plan Operativo Institucional.

Notas Técnicas:

1. Las consultas que atiende la Unidad "Registro y Consultas" (URC) del ICD, proporciona a las instancias policiales y judiciales del país información fundamental para el buen curso de sus investigaciones. Se subraya que las mismas se certifican para garantizar la legitimidad de los datos generados por la URC y entregados a estas instancias, a favor del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

2. Esta UM responde a la Ley N°8204 y sus reformas, Sección VI "Unidad de Registros y Consultas" (URC), Artículos 121 y 122, normativa que define el ámbito de competencia y las funciones de la citada unidad.

3. Se subraya que la URC administra y nutre un registro de información confidencial empleado para generar datos útiles en investigaciones policiales y judiciales. A esta Unidad ingresan solicitudes de información y la misma, después de un proceso de recolección mediante analítica progresiva detallada, procede a entregar los datos resultantes, certificando la veracidad y exactitud de estos.

4. El producto se obtiene gracias a la administración y actualización de un registro de información confidencial empleado, que a su vez genera insumos útiles para investigaciones policiales y judiciales.

5. Al ICD ingresan solicitudes de información sobre sujetos y organizaciones, iniciándose así un proceso de análisis progresivo que rastrea y vincula toda la información existente sobre los sujetos y las organizaciones investigadas.

6. La atención de consultas asegura que los agentes policiales y judiciales reciban el apoyo adecuado en forma de información necesaria para sus investigaciones.

7. Por su parte, el PF.05. garantiza la legitimidad de la data suministrada al certificar todas las respuestas emitidas por la URC/ICD y dirigidas a las autoridades policiales y judiciales del país.
En la Ley N°8204 y sus reformas, Sección VI "Unidad de Registros y Consultas" (URC), Artículos 121 y 122 se define el ámbito de competencia y las funciones de la citada unidad, responsabilizándola de administrar y nutrir un registro de información confidencial empleado para generar datos útiles en investigaciones policiales y judiciales. A esta Unidad ingresan solicitudes de información y la misma, después de un proceso de recolección mediante analítica progresiva detallada, procede a entregar los datos resultantes, certificando la veracidad y exactitud de estos.

8. La administración y la actualización permanente del registro de información confidencial que se empleado para generar insumos útiles para investigaciones policiales y judiciales se alimenta de todas las solicitudes de información que ingresan sobre sujetos y organizaciones, esfuerzo que da inicio a un proceso de análisis progresivo que rastrea y vincula toda información existente sobre los sujetos y las organizaciones investigadas.

9- Línea base: 2026 (400).

#	Producto	Usuarios (as)
PF.06.	Información para el análisis criminal.	Organizaciones, autoridades competentes y homólogas.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Requerimiento de información e investigación atendido.	210,00	220,00	230,00

Fuente de Datos: Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad de Inteligencia Financiera, Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Informes semestral y anual del Plan Operativo Institucional.

Supuestos: Entre más requerimientos envíen las autoridades nacionales y entidades homólogas al ICD, de cara a delitos trasnacionales como la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo y para la proliferación de armas de destrucción masiva, la relación país se verá fortalecida con dichos socios, así como la acción conjunta en materia de prevención, contención y represión de dichos delitos.

Notas Técnicas:

1. Los requerimientos de autoridades competentes y homólogas responden a la Recomendación N°2 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) "Deben contar con mecanismos que permitan que los legisladores, la UIF, las autoridades garantes del cumplimiento de la ley, los supervisores y demás autoridades competentes cooperen y, cuando corresponda, coordinen entre sí en el ámbito nacional en lo referido al desarrollo e implementación de políticas y actividades ALA/CFT. Dichos mecanismos se aplicarán al ámbito legislativo y operativo." (GAFI, 2012, p.138).

2. La Ley N°8204 (Artículo N°124) y sus reformas, así como los estándares internacionales del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), obliga al país y por ende al ICD, a atender los requerimientos de autoridades competentes y homólogas.

3. En Costa Rica, se atendieron (N°) requerimientos de autoridades competentes y homólogas, lo que permitió cumplir con el (%) de lo planificado en el año (año). Entre más requerimientos se atiendan, más fuerte será la relación y mejor la coordinación actual y futura entre países, autoridades nacionales y entidades homólogas, de cara a delitos trasnacionales como son la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.

4. Como unidad de medida se evidencia el "Requerimiento de información e investigación atendido".

5. El porcentaje de requerimientos atendidos se dará a conocer semestralmente con base en la información que suministre y registre en el Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA) la Unidad "Inteligencia Financiera" del ICD. Dicha información se formalizará con la emisión de los informes que se generen en respuesta al POI.

6. Los requerimientos de autoridades competentes y homólogas responden a la Recomendación N°2 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) "Deben contar con mecanismos que permitan que los legisladores, la UIF, las autoridades garantes del cumplimiento de la ley, los supervisores y demás autoridades competentes cooperen y, cuando corresponda, coordinen entre sí en el ámbito nacional en lo referido al desarrollo e implementación de políticas y actividades ALA/CFT/CFPADM. Dichos mecanismos se aplicarán al ámbito legislativo y operativo." (GAFI, 2012, p.138).

7- Línea base: 2026 (199).

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de solicitudes atendidas para disposición los bienes decomisados y comisados.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad de Recuperación de Activos, Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Informes semestral y anual del Plan Operativo Institucional.

Supuestos: El comiso y decomiso de bienes depende de la gestión que realizan los órganos policiales y judiciales del país. Si los procesos judiciales se alargan demasiado, los bienes podrían depreciarse o arruinarse por completo, impidiendo su correcta disposición.

Notas Técnicas:

1. Estas acciones se realizan en respuesta a lo establecido en los Artículos 84 bis y 149 de la Ley N°8204, Artículo 26 de la Ley N°8754 y el Reglamento de ambas normas N°36.948-MP-SP-JP-H-S. Se suma a este marco normativo los Artículos 69 y 70 de la Ley N°8422, además del nuevo Reglamento para la Venta y Subasta de Bienes Decomisados y Comisados de la Unidad de Recuperación de Activos del Instituto Costarricense sobre Drogas N °44.482-MP. Estos instrumentos jurídicos permiten la disposición de dichos bienes a favor de la prevención, la contención y la represión de la delincuencia organizada, así como para el fenómeno de las drogas en cualesquiera de sus manifestaciones. Las acciones realizadas para poner a disposición los bienes decomisados y comisados pueden ser ventas, préstamos o donaciones. Con la primera, se generan recursos económicos para el financiamiento de programas y proyectos preventivos y represivos, mientras que con la segunda y la tercera, se apoya a entidades gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en el abordaje del fenómeno de las drogas, en cualesquiera de sus manifestaciones.

2. Las solicitudes de bienes serán gestionadas mediante ventas/subastas, préstamos o donaciones, lo que permitirá acceder a recursos económicos para apoyar: a) la operacionalización de las actuales políticas de Estado definidas en la materia; y b) la gestión que realizan personas físicas y jurídicas de cara al abordaje del fenómeno de las drogas y delitos asociados.

3. Con acciones realizadas para poner a disposición los bienes decomisados y comisados nos referimos a ventas/subastas, préstamos o donaciones. Con la primera, se generan recursos económicos para el financiamiento de programas y proyectos preventivos y represivos, mientras que con la segunda y la tercera, se apoya la labor que realizan entidades gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en el abordaje del fenómeno de las drogas en cualesquiera de sus manifestaciones.

Se subraya que: a) la disposición refiere a todo bien material que se puede ofrecer a terceros, para los fines que establece la Ley N° 8204; b) el decomiso de bienes se comprenderá aquella medida cautelar temporal mientras avanza la investigación y se genera una sentencia firme; y c) el comiso de bienes es la pérdida en favor del Estado de los instrumentos con que se cometió el delito y de las cosas o valores provenientes de su realización.

4- Línea base: 2026, 100,00% equivale a 61 solicitudes.

4- El 100,00% de la meta 2027 equivale a 65 solicitudes.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) valorados.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad de Inteligencia Financiera, Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Informes semestral y anual del Plan Operativo Institucional.

Notas Técnicas:

1. Pese a la reformulación que sufre el citado compromiso, las UM de años anteriores provienen de dos fuentes, a saber: a) la Ley de Presupuesto Nacional y b) el SIGMA; eso además de considerar la capacidad instalada de la UAFI de cara a la meta 2026.

2. Los Reportes de Operaciones Sospechosas se crean producto de la Recomendación N°20 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) "Si una institución financiera sospecha o tiene motivos razonables para sospechar que los fondos proceden de una actividad delictiva, o están relacionados al financiamiento del terrorismo, debe exigirse a dicha institución financiera, por ley, que reporte con prontitud sus sospechas a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)." (GAFI, 2012, p.170).

3. La valoración de ROS fortalece la capacidad de las autoridades en la lucha contra la legitimación de capitales, ya que garantizan tanto la atención a las necesidades investigativas como la valoración efectiva de los resultados que arrojan los reportes de operaciones sospechosas, que a menudo requieren información complementaria y de diversas fuentes de información para corroborar sospechas de legitimación.

4. La Ley N°8204 (Artículo N°123) y sus reformas, así como los estándares internacionales del Grupo de Acción Financiera Internaciona (GAFI), obliga al país y por ende al ICD, a atender los ROS que deriven físicas y jurídicas pertenecientes al sector financiero formal y a otras actividades/profesiones no financieras.

5. La valoración de los Reportes de Operaciones Sospechosas se crea producto de la Recomendación N°20 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) "Si una institución financiera sospecha o tiene motivos razonables para sospechar que los fondos proceden de una actividad delictiva, o están relacionados al financiamiento del terrorismo, debe exigirse a dicha institución financiera, por ley, que reporte con prontitud sus sospechas a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)." (GAFI, 2012, p.170). Esta valoración fortalece la capacidad de las autoridades en la lucha contra la legitimación de capitales, ya que garantizan tanto la atención a las necesidades investigativas como la valoración efectiva de los resultados que arrojan los reportes de operaciones sospechosas, que a menudo requieren información complementaria y de diversas fuentes de información para corroborar sospechas de legitimación.

6- Meta 2027: 100,00% equivale a 670 reportes.

6- Línea base: 2023, 100,00% equivale a 655 ROS valorados.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de trámites atendidos.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad "Control y Fiscalización de Precursores", Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Informes semestral y anual del Plan Operativo Institucional.

Supuestos: Las personas físicas y jurídicas que utilizan sustancias precursoras y demás químicos esenciales para sus procesos productivos, podría verse afectada por la creación de nuevas drogas sintéticas.

Notas Técnicas:

1. El Reglamento N°36948-MP-SP-JP-H-S publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°12, con fecha 17 de enero de 2012, Alcance N°8, reza en los Artículos 118, 121, 125, 126, 129, 131, 132, 133, 134, 137, 140 y 141 la obligatoriedad de la Unidad "Control y fiscalización de precursores" (UCFP) de autorizar o no previamente, las gestiones de importación, exportación, reexportación, entre otras, tramitadas por personas físicas o jurídicas que utilizan sustancias precursoras o químicos esenciales para la fabricación de drogas ilícitas.

2. Respecto a los componentes, se debe tener claro: 1) que los precursores son sustancias químicas que, además de poseer diversos usos legales, intervienen en el proceso de fabricación de drogas de uso ilícito, estupefacientes, psicotrópicos o de efectos similares y, por lo general, se incorporan a la molécula del producto final resultando por ello indispensables para el proceso (ICD, 2007, p.128); y 2) que los trámites que serán atendidos son: a) Permisos de importación y exportación y tránsito; b) Otorgamiento de licencias de importación; c) Solicitudes de ampliación; d) Solicitudes de renovación de licencias; e) Notificaciones previas; y f) Reaperturas de reportes.

3. Una variable que afecta el comportamiento de la meta es la capacidad instalada humana de la UCFP, unidad responsable de su compromiso.

4, El 100% de este indicador corresponde a un total de 10400 trámite vinculados con el control y la fiscalización de precursores y químicos esenciales.

5. Los trámites que serán atendidos son: a) Permisos de importación y exportación y tránsito; b) Otorgamiento de licencias de importación; c) Solicitudes de ampliación; d) Solicitudes de renovación de licencias; e) Notificaciones previas; y f) Reaperturas de reportes.

Asimismo, otra variable que afecta el comportamiento de la meta es la capacidad instalada humana de la UCFP.

6- Línea base: 2022, 100,00% corresponde a 9.796 trámites atendidos,.

7- Meta 2027: 100,00% refiere a 10.500 trámites.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.04.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de personas u organizaciones que reciben asistencia u orientación técnica especializada, para el cumplimiento de políticas, programas y proyectos de atención, prevención del consumo o del delito.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad "Proyectos de Prevención", Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Informes semestral y anual del Plan Operativo Institucional.

Supuestos: Al depender este indicador de la demanda, o sea de los usuarios, si los actores ejecutores, sean personas u organizaciones, con el tiempo adquieren experiencia de cara a la operacionalización de los compromisos que lideran, la probabilidad de que requieran de asistencia u orientación podría disminuir, afectando de esta manera el cumplimiento de la meta institucional.

Notas Técnicas:

1. Las asesorías y las asistencias técnicas especializadas que brinda la Unidad "Proyectos de Prevención" (UPP) a los distintos actores ejecutores de las políticas de Estado vigentes en materia de drogas y delitos asociados, coadyuvan al éxito de los objetivos y las metas de los programas y los proyectos que las operacionalizan.

2. Se subraya que las asesorías y asistencias técnicas especializadas que se ofrecen a actores físicos o jurídicos, públicos y privados facilitan el cumplimiento de las políticas, los programas y los preventivos y de atención de personas consumidoras de drogas.

3- Línea base: 2026, 100,00% corresponde a 40 asistencias u orientaciones.

4- Meta 2027: 100,00% refiere a 40 asistencias u orientaciones.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.05.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de consultas atendidas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad "Registro y Consultas", Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Informes semestral y anual del Plan Operativo Institucional.

Supuestos: Remisión oportuna de información por parte de las instancias policiales y judiciales del país para apoyar las investigaciones relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Notas Técnicas:

1. Las consultas que atiende la Unidad "Registro y Consultas" (URC) del ICD, proporciona a las instancias policiales y judiciales del país información fundamental para el buen curso de sus investigaciones, mismas que se certifican para garantizar la legitimidad de los datos generados por la URC y entregados a estas instancias, a favor del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos

2. La atención de consultas asegura que los agentes policiales y judiciales reciban información confiable para sus investigaciones, al certificar todas las respuestas emitidas.

3. En la Ley N°8204 y sus reformas, Sección VI "Unidad de Registros y Consultas" (URC), Artículos 121 y 122 se define el ámbito de competencia y las funciones de la citada unidad, responsabilizándola de administrar y nutrir un registro de información confidencial empleado para generar datos útiles en investigaciones policiales y judiciales. A esta Unidad ingresan solicitudes de información y la misma, después de un proceso de recolección mediante analítica progresiva detallada, procede a entregar los datos resultantes, certificando la veracidad y exactitud de estos. Por su parte, la administración y la actualización permanente del registro de información confidencial que se empleado para generar insumos útiles para investigaciones policiales y judiciales se alimenta de todas las solicitudes de información que ingresan sobre sujetos y organizaciones, esfuerzo que da inicio a un proceso de análisis progresivo que rastrea y vincula toda información existente sobre los sujetos y las organizaciones investigadas.

4- Línea base: 2026, 100,00% corresponde a 400 consultas atendidas.

4- Meta 2027: 100,00% refiere a 450 consultas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.06.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de requerimientos de autoridades competentes y homólogas atendidos.

Metas				
Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, Unidad "Inteligencia Financiera" (UIF), Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), Informes semestral y anual del Plan Operativo Institucional.

Supuestos: Continuidad en el envío de requerimientos por parte de autoridades nacionales y entidades homólogas al ICD, relacionados con la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

Notas Técnicas:

1- La Ley N°8204 (Artículo N°124) y sus reformas, así como los estándares internacionales del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), obliga al país y por ende al ICD a atender los requerimientos de autoridades competentes y homólogas. Así las cosas, este indicador deberá interpretarse como: En Costa Rica, se atendieron (N °) requerimientos de autoridades competentes y homólogas, lo que permitió cumplir con el (%) de lo planificado en el año.

2- Entre más requerimientos se atiendan, más fuerte será la relación y mejor la coordinación actual y futura entre países, autoridades nacionales y entidades homólogas, de cara a delitos trasnacionales como son la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.

3- Línea base: 2026, 100,00% corresponde a 199 requerimientos.

4- Meta 2027: 100,00% refiere a 210 requerimientos.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 ACTIVIDADES CENTRALES PROGRAMA.	2.988.214.949	UNIDADES GESTORAS.
2 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROG. 6 Y 7.	125.014.679	UNIDADES GESTORAS.
3 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROG. 5, 6 Y 7.	101.346.851	UNIDADES GESTORAS.
4 DISPOSICIÓN DE BIENES DECOMISADOS Y COMISADOS.	973.415.268	UNIDADES GESTORAS.
5 INTELIGENCIA FINANCIERA Y POLICIAL Y APOYO A LA GESTIÓN.	1.158.509.817	UNIDADES GESTORAS.
6 CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE PRECURSORES Y QUÍMICOS ESENCIALES.	281.586.461	UNIDADES GESTORAS.
7 REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.	440.585.713	UNIDADES GESTORAS.
Total del Programa 043	**6.068.673.738**	

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-043-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**6.068.673.738**
001	INGRESOS CORRIENTES	4.573.422.659
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.495.251.079

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**112**	**0**	**112**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	6	0	6
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	94	0	94
5	TECNICO	4	0	4
9	DE SERVICIO	6	0	6

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**6.068.673.738**
0	**REMUNERACIONES**					**3.061.874.831**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.469.840.268**
00101	001	1111	703600000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.469.840.268
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**1.000.000**
00201	001	1111	703600000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**1.117.209.201**
00301	001	1111	703600000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	206.790.297
00302	001	1111	703600000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	289.867.713
00303	001	1111	703600000	0	DECIMOTERCER MES	198.612.437
00304	001	1111	703600000	0	SALARIO ESCOLAR	179.288.824
00399	001	1111	703600000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	242.649.930
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**232.970.110**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**221.022.925**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	221.022.925
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**11.947.185**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	11.947.185
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**240.855.252**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**133.330.586**

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-043-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	133.330.586
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**71.683.111**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	71.683.111
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**35.841.555**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	35.841.555
1	**SERVICIOS**					**1.113.781.337**
101	**ALQUILERES**					**137.864.581**
10101	001	1120	703600000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	124.318.080
10102	001	1120	703600000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	7.000.000
10103	001	1120	703600000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	2.346.501
10199	001	1120	703600000	0	OTROS ALQUILERES (PARA ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD EN BANCOS).	4.200.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**68.817.013**
10201	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	7.362.794
10202	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (INCLUYE ¢21.500.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO N.° 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	31.954.219
10204	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (INCLUYE ¢10.500.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO N.° 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	29.500.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**35.500.000**
10301	001	1120	703600000	0	INFORMACIÓN (INCLUYE ¢2.500.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO N.° 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	2.500.000
10303	001	1120	703600000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS (INCLUYE ¢21.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO N.° 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	21.000.000
10306	001	1120	703600000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	10.000.000
10307	001	1120	703600000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	2.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-043-00

104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**610.606.931**
10403	001	1120	703600000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA PAGO DE AVALUOS DE PROPIEDADES COMISADAS Y DECOMISADAS. INCLUYE ¢10.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO N° 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	23.500.000
10404	001	1120	703600000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, E NVESTIGACIONES SOBRE FACTORES SOCIALES, PERSONALES Y CULTURALES QUE INFLUYEN EN EL CONSUMO DE DROGAS Y PSICOTROPICOS. INCLUYE ¢10.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO N° 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	14.500.000
10406	001	1120	703600000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA CONTRATO DE LIMPIEZA DE OFICINAS CENTRALES Y PREDIOS, SEGURIDAD, CERRAJERÍA, LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS, JARDINERÍA, PARQUEO POR ENTREGA DE DOCUMENTOS Y BODEGAJE DE DOCUMENTOS. INCLUYE ¢11.300.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA N°8754 DEL 22 DE JULIO DEL 2009).	555.748.406
10499	001	1120	703600000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PAGO SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE MEMORANDUM Y DOCUMENTOS DE OTRO IDIOMA AL ESPAÑOL, VALORACIÓN DE JOYAS, FUMIGACIÓN Y ESPACIOS DE TRATAMIENTO CONTRA LA ADICCIÓN A LAS DROGAS, Y REVISIÓN ANUAL VEHICULAR. INCLUYE ¢16.658.525,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO N° 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	16.858.525
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**22.400.000**
10501	001	1120	703600000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS (INCLUYE ¢450.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO N.° 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	500.000
10502	001	1120	703600000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS (INCLUYE ¢9.500.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO N.° 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	9.500.000
10503	001	1120	703600000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR (INCLUYE ¢5.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO N.° 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	5.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-043-00

10504	001	1120	703600000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR (INCLUYE ¢7.400.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO N.° 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	7.400.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**99.356.803**
10601	001	1120	703600000	0	SEGUROS (INCLUYE ¢37.675.321,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO N.° 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	99.356.803
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**13.500.000**
10701	001	1120	703600000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CONTRATACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS Y DE ACTORES VINCULADOS CON SUS FUNCIONES SUSTANTIVAS, INCLUYE ¢13.500.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO N° 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	13.500.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**124.636.009**
10801	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (INCLUYE ¢12.819.154,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO N°8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001 Y ¢49.400.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA N °8754 DEL 22 DE JULIO DEL 2009).	111.886.009
10805	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE (INCLUYE ¢3.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO N.° 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	8.000.000
10807	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	3.400.000
10808	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.350.000
109	**IMPUESTOS**					**1.000.000**
10999	001	1310	703600000	0	OTROS IMPUESTOS	1.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**100.000**
19902	001	1120	703600000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	100.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**14.100.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**7.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-043-00

20101	001	1120	703600000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE ¢4.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO N.° 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	7.000.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**900.000**
20203	001	1120	703600000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS (INCLUYE ¢900.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO N.° 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	900.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**1.500.000**
20402	001	1120	703600000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS (INCLUYE ¢1.500.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO N.° 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	1.500.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**4.700.000**
29901	001	1120	703600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO (INCLUYE ¢1.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO N.° 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	1.000.000
29903	001	1120	703600000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS (INCLUYE ¢2.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO N.° 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	2.000.000
29904	001	1120	703600000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	200.000
29905	001	1120	703600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.500.000
5	**BIENES DURADEROS**					**1.495.251.079**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**189.345.310**
50101	280	2210	703600000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN (INCLUYE ¢36.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO N°8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	36.000.000
50104	280	2210	703600000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA (INCLUYE ¢7.984.231,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO N.° 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	7.984.231
50105	280	2210	703600000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	35.361.079

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-043-00

50199	280	2210	703600000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO (INCLUYE ¢106.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO N°8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	110.000.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**1.072.800.000**
50201	280	2110	703600000	0	EDIFICIOS (INCLUYE ¢1.036.800.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO N°8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	1.036.800.000
50299	280	2150	703600000	0	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN PORTÓN METÁLICO AUTOMATIZADO EN LA BODEGA URUCA Y MEJORAS PERIMETRALES. INCLUYE ¢20.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO N.° 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	36.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**233.105.769**
59903	280	2240	703600000	0	BIENES INTANGIBLES (INCLUYE ¢233.105.769,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO N°8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	233.105.769
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**343.666.491**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**47.788.741**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**47.788.741**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	41.815.148
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.973.593
603	**PRESTACIONES**					**39.770.750**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	21.221.142
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS, DERIVADAS DEL INS Y/O DE LA C.C.S.S.).	18.549.608
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**200.000.000**
60401	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES**					**50.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-043-00

60401	001	1320	703600000	2000	ASOCIACIONES (INCLUYE ¢50.000.000,00 A DISTRIBUIR POR EL ICD PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y PRIVADAS QUE SE OCUPEN DE LA EDUCACIÓN Y LA PREVENCIÓN RELATIVA A LAS DROGAS QUE CAUSEN DEPENDENCIA, RECURSOS PROVENIENTES SEGÚN ARTÍCULO 100, INCISO F) DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No.8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001). Céd. Jur.: 3-007-3244-29	50.000.000
60402	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES**					**150.000.000**
60402	001	1320	703600000	2000	FUNDACIONES (INCLUYE ¢150.000.000,00 RECURSOS PROVENIENTES SEGÚN ARTÍCULO 100, INCISO F) DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No.8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001). Céd. Jur.: 3-007-3244-29	150.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**15.000.000**
60601	001	1320	703600000	0	INDEMNIZACIONES (PARA PAGO EVENTUAL DE INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y RECLAMOS POR DAÑOS Y PERJUICIOS).	15.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**41.107.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**41.107.000**
60701	001	1330	703600000	2030	GRUPO EGMONT (CUOTA ANUAL DE PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN EL GRUPO EGMONT, ORGANISMO INTERNACIONAL CONFORMADO POR UNIDADES DE INTELIGENCIA FINANCIERA (UIFs), MIEMBRO ACTIVO DESDE 1999, SEGÚN SOLICITUD DVP-RR-054 DEL 20 DE ENERO DE 1999, INCLUYE RECURSOS POR ¢5.807.500,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO N° 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001). Céd. Jur.: 3-007-3244-29	5.807.500
60701	001	1330	703600000	2040	GRUPO DE ACCION FINANCIERA DE LATINOAMERICA (GAFILAT) (CUOTA ANUAL DE PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN GAFILAT, MIEMBRO ACTIVO DESDE EL 23 DE JULIO DEL 2010, SEGÚN SESIÓN DE LA XXI REUNIÓN PLENARIA CELEBRADA EN LA CUIDAD DE LIMA, PERÚ, INCLUYE RECURSOS POR ¢35.299.500,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001). Céd. Jur.: 3-007-324429	35.299.500
9	**CUENTAS ESPECIALES**					**40.000.000**
901	**CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS**					**40.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-043-00

90101	001	1120	703600000	0	GASTOS CONFIDENCIALES (INCLUYE ¢40.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO N.° 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	40.000.000

1.1.1.1.203.000-MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Somos un ministerio que articula y promueve la gobernanza territorial mediante la representación en las distintas instancias de decisión, para el mejoramiento de la calidad de vida tanto de las personas nacionales como a las extranjeras residentes en el país, desde un enfoque de los derechos humanos, la seguridad jurídica y la asignación de los recursos públicos a las comunidades y los gobiernos locales del país.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
ACTIVIDAD CENTRAL	10.100.527.418	17,25%
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MIGRATORIO	275.206.129	0,47%
DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	12.265.661.029	20,95%
PROGRAMACION PUBLICITARIA	145.810.169	0,25%
CONTROL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA EN EL PAÍS	31.273.011.237	53,41%
IMPRENTA NACIONAL	4.489.784.018	7,67%
Totales	**58.550.000.000**	**100,00%**

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

01. Promover una migración ordenada, segura y regular, mediante la atención de los Flujos Migratorios Mixtos que ingresen o permanezcan en nuestro país.

02. Garantizar la atención integral a personas víctimas de trata acreditadas mediante programas especializados y sostenibles en el tiempo.

03. Combatir la criminalidad organizada a través de la desarticulación de sus estructuras, coadyuvando así a la mejora de la seguridad del país.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**53.836.720.430**	**60.828.513.200**	**58.550.000.000**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**3.607.200.631**	**4.499.234.018**	**3.950.176.299**
7013	SERVICIOS GENERALES	3.607.200.631	4.499.234.018	3.950.176.299
70133	OTROS SERVICIOS GENERALES	3.607.200.631	4.499.234.018	3.950.176.299
7013300	OTROS SERVICIOS GENERALES	3.607.200.631	4.499.234.018	3.950.176.299
703	**ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD**	**31.340.617.493**	**33.872.518.898**	**30.547.682.668**
7031	SERVICIOS DE POLICÍA	28.920.110.174	31.169.561.237	28.466.725.792
70310	SERVICIOS DE POLICÍA	28.920.110.174	31.169.561.237	28.466.725.792
7031000	SERVICIOS DE POLICÍA	28.920.110.174	31.169.561.237	28.466.725.792
7033	TRIBUNALES DE JUSTICIA	262.898.514	272.326.955	231.252.800
70330	TRIBUNALES DE JUSTICIA	262.898.514	272.326.955	231.252.800
7033000	TRIBUNALES DE JUSTICIA	262.898.514	272.326.955	231.252.800
7036	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NEP	2.157.608.805	2.430.630.706	1.849.704.076
70360	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NEP	2.157.608.805	2.430.630.706	1.849.704.076
7036000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NEP	2.157.608.805	2.430.630.706	1.849.704.076
704	**ASUNTOS ECONÓMICOS**	**1.901.491.098**	**1.925.586.536**	**1.925.586.536**
7047	OTRAS INDUSTRIAS	1.901.491.098	1.925.586.536	1.925.586.536
70473	TURISMO	1.901.491.098	1.925.586.536	1.925.586.536
7047300	TURISMO	1.901.491.098	1.925.586.536	1.925.586.536
706	**VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS**	**16.646.478.360**	**20.222.074.277**	**17.414.086.208**
7062	DESARROLLO COMUNITARIO	16.643.184.845	20.222.074.277	17.414.086.208
70620	DESARROLLO COMUNITARIO	16.643.184.845	20.222.074.277	17.414.086.208
7062000	DESARROLLO COMUNITARIO	16.643.184.845	20.222.074.277	17.414.086.208
7066	VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NEP	3.293.515	0	0
70660	VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NEP	3.293.515	0	0
7066000	VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NEP	3.293.515	0	0
708	**ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN**	**159.072.244**	**139.815.816**	**123.696.332**
7083	SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SERVICIOS EDITORIALES	159.072.244	139.815.816	123.696.332
70830	SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SERVICIOS EDITORIALES	159.072.244	139.815.816	123.696.332
7083000	SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SERVICIOS EDITORIALES	159.072.244	139.815.816	123.696.332
710	**PROTECCIÓN SOCIAL**	**181.860.604**	**169.283.655**	**4.588.771.957**
7101	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	0	0	1.874.289.484
71011	ENFERMEDAD	0	0	1.874.289.484
7101100	ENFERMEDAD	0	0	1.874.289.484
7102	EDAD AVANZADA	103.920.345	96.733.517	2.641.932.335
71020	EDAD AVANZADA	103.920.345	96.733.517	2.641.932.335
7102000	EDAD AVANZADA	103.920.345	96.733.517	2.641.932.335
7107	EXCLUSIÓN SOCIAL NEP	77.940.259	72.550.138	72.550.138
71070	EXCLUSIÓN SOCIAL NEP	77.940.259	72.550.138	72.550.138
7107000	EXCLUSIÓN SOCIAL NEP	77.940.259	72.550.138	72.550.138

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**53.836.720.430**	**60.828.513.200**	**58.550.000.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**46.966.312.812**	**52.505.138.513**	**50.100.337.699**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	34.595.171.211	36.825.433.946	36.549.286.398
111	REMUNERACIONES	19.742.202.093	22.647.476.333	23.111.834.733
1111	SUELDOS Y SALARIOS	16.569.131.392	18.985.546.014	19.377.726.200
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	3.173.070.701	3.661.930.319	3.734.108.533
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	14.852.969.118	14.177.957.613	13.437.451.665
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	12.371.141.601	15.679.704.567	13.551.051.301
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	8.178.932.202	8.716.693.016	8.632.890.535
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	4.192.209.399	6.963.011.551	4.918.160.766
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**6.870.407.618**	**8.321.806.310**	**8.448.395.181**
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	1.012.275.898	1.643.235.540	1.769.824.411
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	90.740.091	231.684.075	318.937.205
2240	INTANGIBLES	921.535.807	1.411.551.465	1.450.887.206
23	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	5.858.131.720	6.678.570.770	6.678.570.770
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	2.127.717.596	2.191.854.257	2.191.854.257
2320	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	3.730.414.124	4.486.716.513	4.486.716.513
4	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN**	**0**	**1.568.377**	**1.267.120**
40	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN**	0	1.568.377	1.267.120
4000	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0	1.568.377	1.267.120

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**53.836.720.430**	**60.828.513.200**	**58.550.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**19.742.202.093**	**22.647.476.333**	**23.111.834.733**
001	INGRESOS CORRIENTES	19.742.202.093	22.647.476.333	23.111.834.733
1	**SERVICIOS**	**7.112.695.043**	**9.171.645.298**	**9.570.572.194**
001	INGRESOS CORRIENTES	7.112.695.043	9.171.645.298	9.570.572.194
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**7.747.425.833**	**5.020.662.315**	**3.881.032.471**
001	INGRESOS CORRIENTES	7.747.425.833	5.020.662.315	3.881.032.471
5	**BIENES DURADEROS**	**1.012.275.898**	**1.643.235.540**	**1.769.824.411**
001	INGRESOS CORRIENTES	0	98.940.000	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.012.275.898	1.544.295.540	1.769.824.411
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**12.362.489.843**	**15.663.854.567**	**13.535.398.301**
001	INGRESOS CORRIENTES	12.362.489.843	15.663.854.567	13.535.398.301
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**5.858.131.720**	**6.678.570.770**	**6.678.570.770**
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	5.858.131.720	6.678.570.770	6.678.570.770
9	**CUENTAS ESPECIALES**	**1.500.000**	**3.068.377**	**2.767.120**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.500.000	3.068.377	2.767.120

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**53.836.720.430**	**60.828.513.200**	**58.550.000.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	53.836.720.430	60.828.513.200	58.550.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**53.836.720.430**	**60.828.513.200**	**58.550.000.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	19.742.202.093	22.647.476.333	23.111.834.733
1	SERVICIOS	7.112.695.043	9.171.645.298	9.570.572.194
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7.747.425.833	5.020.662.315	3.881.032.471
5	BIENES DURADEROS	1.012.275.898	1.643.235.540	1.769.824.411
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.362.489.843	15.663.854.567	13.535.398.301
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.858.131.720	6.678.570.770	6.678.570.770
9	CUENTAS ESPECIALES	1.500.000	3.068.377	2.767.120
TOTAL REGIÓN:	**0**	**53.836.720.430**	**60.828.513.200**	**58.550.000.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**53.836.720.430**	**60.828.513.200**	**58.550.000.000**
44	**ACTIVIDAD CENTRAL**	**10.354.873.314**	**10.573.519.876**	**10.100.527.418**
48	**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MIGRATORIO**	**262.898.514**	**272.326.955**	**275.206.129**
49	**DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**	**10.532.565.553**	**14.174.055.298**	**12.265.661.029**
51	**PROGRAMACION PUBLICITARIA**	**159.072.244**	**139.815.816**	**145.810.169**
55	**CONTROL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA EN EL PAÍS**	**28.920.110.174**	**31.169.561.237**	**31.273.011.237**
56	**IMPRENTA NACIONAL**	**3.607.200.631**	**4.499.234.018**	**4.489.784.018**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	799	500	0	0	1.299
01	SUPERIOR	2	2	0	0	4
02	EJECUTIVO	1	5	0	0	6
03	ADMINISTRATIVO	47	58	0	0	105
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	251	141	0	0	392
05	TECNICO	94	82	0	0	176
08	POLICIAL	364	186	0	0	550
09	DE SERVICIO	40	26	0	0	66

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**13.789.782.846**	**9.322.051.887**	**23.111.834.733**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	10.911.465.672	636.197.200	11.547.662.872
00105	SUPLENCIAS	0	28.000.000	28.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	165.979.000	0	165.979.000
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	6.000.000	6.000.000
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	466.778.000	466.778.000
00205	DIETAS	22.000.000	0	22.000.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	2.076.230.128	2.076.230.128
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	1.436.638.656	1.436.638.656
00303	DECIMOTERCER MES	1.442.405.309	0	1.442.405.309
00304	SALARIO ESCOLAR	1.247.932.865	0	1.247.932.865
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	938.099.370	938.099.370
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	1.656.982.182	1.656.982.182
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	89.566.605	89.566.605
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	999.563.306	999.563.306
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	537.399.627	537.399.627
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	268.699.813	268.699.813
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	181.897.000	181.897.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**53.836.720.430**	**60.828.513.200**	**58.550.000.000**
	RECURSOS INTERNOS	**53.836.720.430**	**60.828.513.200**	**58.550.000.000**
	INGRESOS CORRIENTES	46.966.312.812	52.605.646.890	50.101.604.819
001	INGRESOS CORRIENTES	46.966.312.812	52.605.646.890	50.101.604.819
	FINANCIAMIENTO	6.870.407.618	8.222.866.310	8.448.395.181
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	6.870.407.618	8.222.866.310	8.448.395.181

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**53.836.720.430**	**60.828.513.200**	**58.550.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**19.742.202.093**	**22.647.476.333**	**23.111.834.733**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	9.037.899.932	11.262.324.388	11.575.662.872
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	9.024.145.296	11.237.324.388	11.547.662.872
00105	SUPLENCIAS	13.754.636	25.000.000	28.000.000
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	703.242.659	590.929.000	660.757.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	218.613.822	147.423.000	165.979.000
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	1.880.000	6.000.000
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	475.434.553	419.626.000	466.778.000

00205	DIETAS	9.194.284	22.000.000	22.000.000
003	INCENTIVOS SALARIALES	6.827.988.801	7.132.292.626	7.141.306.328
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.987.442.799	2.057.756.648	2.076.230.128
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.460.344.657	1.489.454.314	1.436.638.656
00303	DECIMOTERCER MES	1.287.910.275	1.413.709.811	1.442.405.309
00304	SALARIO ESCOLAR	1.144.908.864	1.225.162.293	1.247.932.865
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	947.382.206	946.209.560	938.099.370
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.494.559.369	1.714.178.457	1.746.548.787
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.417.724.385	1.626.271.125	1.656.982.182
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	76.834.984	87.907.332	89.566.605
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1.678.511.332	1.947.751.862	1.987.559.746
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	830.447.081	979.385.619	999.563.306
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	458.126.080	526.552.161	537.399.627
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	230.617.337	259.601.474	268.699.813
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	159.320.834	182.212.608	181.897.000
1	**SERVICIOS**	**7.112.695.043**	**9.171.645.298**	**9.570.572.194**
101	ALQUILERES	1.428.923.113	1.454.548.653	1.557.635.129
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.040.236.209	1.064.448.653	1.124.635.129
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	0	2.000.000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	279.027.027	347.100.000	390.000.000
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	22.469.653	29.000.000	26.000.000
10199	OTROS ALQUILERES	87.190.224	14.000.000	15.000.000
102	SERVICIOS BÁSICOS	787.985.946	922.909.986	969.243.743
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	173.325.125	174.500.000	193.075.000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	308.473.091	370.000.000	364.037.000
10203	SERVICIO DE CORREO	1.018.373	7.900.000	7.900.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	285.251.977	352.510.986	388.369.743
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	19.917.380	17.999.000	15.862.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1.241.101.808	1.751.983.536	1.785.336.000
10301	INFORMACIÓN	6.492.630	14.425.000	15.825.000
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.319.099	0	2.000.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	9.920.338	10.060.000	7.325.000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	0	250.000	250.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	40.455.621	61.075.000	57.075.000
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.182.914.120	1.666.173.536	1.702.861.000

104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.610.797.509	1.970.753.213	2.109.490.043
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	7.811.562	9.000.000	11.000.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	576.539	1.200.000	4.500.000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	2.564.615	6.500.000	6.000.000
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	92.790.253	220.000.000	225.000.000
10406	SERVICIOS GENERALES	1.426.719.021	1.615.006.713	1.743.219.043
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	80.335.519	119.046.500	119.771.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	534.581.001	646.851.295	639.870.000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	5.625.613	20.230.000	23.490.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	316.018.440	424.621.295	395.380.000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	182.083.085	117.000.000	173.000.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	30.853.863	85.000.000	48.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	385.984.562	546.820.317	562.257.784
10601	SEGUROS	385.984.562	546.820.317	562.257.784
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	5.234.201	7.970.000	15.167.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	3.477.180	6.000.000	13.000.000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.757.021	1.970.000	2.167.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1.105.883.152	1.831.038.298	1.892.799.495
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	35.104.689	86.573.328	111.904.270
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	6.049.900	0	100.000.000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	54.747.909	117.900.000	119.300.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	228.817.728	335.062.500	330.972.500
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	26.435.765	109.866.832	92.322.127
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	62.060.372	127.310.000	153.200.000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	683.527.347	1.024.990.638	957.200.598
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	9.139.442	29.335.000	27.900.000
109	IMPUESTOS	8.651.758	15.850.000	15.653.000
10999	OTROS IMPUESTOS	8.651.758	15.850.000	15.653.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	3.551.993	22.920.000	23.120.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	1.993	10.120.000	10.120.000
19905	DEDUCIBLES	3.550.000	12.800.000	13.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**7.747.425.833**	**5.020.662.315**	**3.881.032.471**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	225.190.717	422.674.993	404.999.327
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	146.921.087	259.535.000	257.349.327
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	6.993.701	9.330.000	10.590.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	69.494.553	149.209.993	132.660.000

20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.781.376	4.600.000	4.400.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	99.445.115	284.610.000	314.000.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	99.445.115	284.610.000	314.000.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	18.127.475	32.070.000	44.960.000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2.102.745	2.500.000	5.000.000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	939.738	2.500.000	2.000.000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	286.725	500.000	1.200.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	7.833.503	16.540.000	24.980.000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	500.000	150.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	492.183	5.500.000	6.600.000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	6.472.581	4.030.000	5.030.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	80.616.834	99.068.090	109.610.000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2.295.084	7.716.000	8.960.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	78.321.750	91.352.090	100.650.000
205	BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	34.585.534	30.000.000	35.000.000
20501	MATERIA PRIMA	34.585.534	30.000.000	35.000.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	7.289.460.158	4.152.239.232	2.972.463.144
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	36.834.525	124.087.700	53.415.000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2.276.220	4.800.000	5.642.600
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	7.056.307.963	3.754.846.532	2.613.770.544
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	133.888.350	190.200.000	212.300.000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	14.023.865	20.660.000	19.150.000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	10.412.120	19.615.000	24.500.000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	13.506.325	10.000.000	5.000.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	22.210.790	28.030.000	38.685.000
5	**BIENES DURADEROS**	**1.012.275.898**	**1.643.235.540**	**1.769.824.411**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	90.740.091	231.684.075	318.937.205
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	0	0	43.917.343
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	26.485.160	64.500.000	0
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	312.589	5.700.000	14.400.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	17.890.370	20.193.390	47.719.862
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	44.787.331	96.290.685	19.000.000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	111.746	0	0
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.152.895	45.000.000	193.900.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	921.535.807	1.411.551.465	1.450.887.206

59903	BIENES INTANGIBLES	921.535.807	1.411.551.465	1.450.887.206
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**12.362.489.843**	**15.663.854.567**	**13.535.398.301**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	8.170.280.444	8.700.843.016	8.617.237.535
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	566.667.787	651.627.322	558.266.417
60104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	5.887.686.309	5.780.182.881	5.366.628.811
60108	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE	1.715.926.348	2.269.032.813	2.692.342.307
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0	1.000.000	1.000.000
60203	AYUDAS A FUNCIONARIOS	0	1.000.000	1.000.000
603	PRESTACIONES	231.494.801	382.525.937	306.010.352
60301	PRESTACIONES LEGALES	73.759.400	180.131.937	133.486.352
60399	OTRAS PRESTACIONES	157.735.401	202.394.000	172.524.000
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	3.920.905.302	6.438.985.614	4.527.150.414
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	3.920.905.302	6.438.985.614	4.527.150.414
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	39.809.296	140.500.000	84.000.000
60601	INDEMNIZACIONES	37.256.595	136.500.000	80.000.000
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	2.552.701	4.000.000	4.000.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**5.858.131.720**	**6.678.570.770**	**6.678.570.770**
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	2.127.717.596	2.191.854.257	2.191.854.257
70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	2.127.717.596	2.191.854.257	2.191.854.257
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	3.730.414.124	4.486.716.513	4.486.716.513
70301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	3.730.414.124	4.486.716.513	4.486.716.513
9	**CUENTAS ESPECIALES**	**1.500.000**	**3.068.377**	**2.767.120**
901	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	1.500.000	1.500.000	1.500.000
90101	GASTOS CONFIDENCIALES	1.500.000	1.500.000	1.500.000
902	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	1.568.377	1.267.120
90202	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	1.568.377	1.267.120

1.1.1.1.203.000-MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2027

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		10.911.465.672
5985	00101	1 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	3.142.096	37.705.152
11734	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	2.804.138	33.649.656
4425	00101	1 DIRECTOR CONTROL NACIONAL PROPAGANDA (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
4580	00101	1 DIRECTOR DE MIGRACION Y EXTRANJERIA (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
5019	00101	1 DIRECTOR NACIONAL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
5985	00101	1 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	2.731.066	32.772.792
13903	00101	1 SUBDIRECTOR DE MIGRACION Y EXTRANJERIA (e) (SG)	2.630.500	31.566.000
16600	00101	1 VICEMINISTRO (e) (SC)	2.562.000	30.744.000
11733	00101	2 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 2.447.912 Cls c/u (SG)	4.895.824	58.749.888
11734	00101	2 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 2.393.108 Cls c/u (SG)	4.786.216	57.434.592
8070	00101	1 JEFE DE POLICIA DE MIGRACION (e) (SG)	2.374.050	28.488.600
9459	00101	2 MIEMBRO DEL TRIBUNAL a 2.219.562 Cls c/u (e) (SG)	4.439.124	53.269.488
11732	00101	4 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 2.169.325 Cls c/u (SG)	8.677.300	104.127.600
11736	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B (SG)	2.146.490	25.757.880
11733	00101	4 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 2.036.882 Cls c/u (SG)	8.147.528	97.770.336
3646	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (e) (SG)	2.020.670	24.248.040
3932	00101	8 COORDINADOR POLICIAL DE MIGRACION a 1.927.274 Cls c/u (e) (SG)	15.418.192	185.018.304
11462	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	3.744.940	44.939.280
11731	00101	10 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	18.724.700	224.696.400
11732	00101	16 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.758.295 Cls c/u (SG)	28.132.720	337.592.640
14630	00101	13 SUPERVISOR POLICIAL DE MIGRACION a 1.671.522 Cls c/u (e) (SG)	21.729.786	260.757.432
10428	00101	1 OFICIAL MAYOR (e) (SG)	1.661.800	19.941.600
11461	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (SG)	1.603.017	19.236.204
11730	00101	17 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	27.251.289	327.015.468
11731	00101	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450 Cls c/u (SG)	4.795.350	57.544.200
3645	00101	3 CONSULTOR LICENCIADO a 1.589.316 Cls c/u (e) (SG)	4.767.948	57.215.376
11458	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 1.479.708 Cls c/u (SG)	2.959.416	35.512.992
11729	00101	11 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.479.708 Cls c/u (SG)	16.276.788	195.321.456
11840	00101	5 PROFESIONAL POLICIAL DE MIGRACION a 1.365.533 Cls c/u (e) (SG)	6.827.665	81.931.980
14270	00101	1 SUBJEFE DE LA POLICIA DE MIGRACION Y EXTRANJERIA (e) (SC)	1.351.500	16.218.000
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (SG)	1.328.997	15.947.964
11730	00101	13 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997 Cls c/u (SG)	17.276.961	207.323.532
3645	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO (e) (SG)	1.315.296	15.783.552
9459	00101	1 MIEMBRO DEL TRIBUNAL (e) (SC)	1.289.950	15.479.400

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
1085	00101	1	ASESOR PROFESIONAL (e) (SG)	1.274.193	15.290.316
4920	00101	1	DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL (e) (SC)	1.263.950	15.167.400
11729	00101	28	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688 Cls c/u (SG)	33.759.264	405.111.168
3646	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (e) (SC)	1.193.700	14.324.400
5985	00101	1	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	1.193.700	14.324.400
2208	00101	1	AUDITOR NIVEL 1 (e) (SC)	1.156.050	13.872.600
2158	00101	1	AUDITOR IMPRENTA NACIONAL N 1 (e) (SC)	1.146.050	13.752.600
11457	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B (SG)	1.050.410	12.604.920
13627	00101	1	SUBAUDITOR NIVEL 1 (e) (SC)	1.045.850	12.550.200
11456	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 1.041.276 Cls c/u (SG)	2.082.552	24.990.624
11728	00101	3	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 1.041.276 Cls c/u (SG)	3.123.828	37.485.936
11734	00101	2	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 986.450 Cls c/u (SC)	1.972.900	23.674.800
11734	00101	2	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 976.450 Cls c/u (SC)	1.952.900	23.434.800
11738	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 3 (SC)	976.450	11.717.400
1185	00101	1	ASISTENTE PROFESIONAL (e) (SG)	972.771	11.673.252
9153	00101	2	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 929.476 Cls c/u (SC)	1.858.952	22.307.424
11457	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B (SG)	913.400	10.960.800
11733	00101	3	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 905.400 Cls c/u (SC)	2.716.200	32.594.400
11728	00101	8	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 904.266 Cls c/u (SG)	7.234.128	86.809.536
11733	00101	5	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	4.477.000	53.724.000
11737	00101	3	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	2.686.200	32.234.400
11732	00101	14	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 852.950 Cls c/u (SC)	11.941.300	143.295.600
11736	00101	2	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B a 852.950 Cls c/u (SC)	1.705.900	20.470.800
8080	00101	4	JEFE POLICIAL DE MIGRACION a 852.850 Cls c/u (e) (SC)	3.411.400	40.936.800
11732	00101	20	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950 Cls c/u (SC)	16.859.000	202.308.000
11736	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B (SC)	842.950	10.115.400
11179	00101	59	POLICIA DE MIGRACION 2 a 794.658 Cls c/u (e) (SG)	46.884.822	562.617.864
3932	00101	3	COORDINADOR POLICIAL DE MIGRACION a 787.000 Cls c/u (e) (SC)	2.361.000	28.332.000
15087	00101	16	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957 Cls c/u (SG)	12.495.312	149.943.744
11731	00101	7	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 777.450 Cls c/u (SC)	5.442.150	65.305.800
11462	00101	6	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	4.604.700	55.256.400
11731	00101	36	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	27.628.200	331.538.400
11178	00101	4	POLICIA DE MIGRACION 1 a 762.689 Cls c/u (e) (SG)	3.050.756	36.609.072
1085	00101	1	ASESOR PROFESIONAL (e) (SC)	731.400	8.776.800
15317	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 3 (SG)	730.720	8.768.640
14630	00101	5	SUPERVISOR POLICIAL DE MIGRACION a 719.250 Cls c/u (e) (SC)	3.596.250	43.155.000
11461	00101	3	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 717.250 Cls c/u (SC)	2.151.750	25.821.000
11730	00101	9	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 717.250 Cls c/u (SC)	6.455.250	77.463.000
5521	00101	1	ENFERMERA 1 (SC)	715.284	8.583.408

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11461	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	1.414.500	16.974.000
11730	00101	62	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	43.849.500	526.194.000
11178	00101	96	POLICIA DE MIGRACION 1 a 680.483 Cls c/u (e) (SG)	65.326.368	783.916.416
5365	00101	1	ENCARGADO PROCESOS TECNICOS 1 (SG)	657.648	7.891.776
11458	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 635.400 Cls c/u (SC)	1.270.800	15.249.600
11729	00101	10	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 635.400 Cls c/u (SC)	6.354.000	76.248.000
15086	00101	2	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 634.813 Cls c/u (SG)	1.269.626	15.235.512
11458	00101	7	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 625.400 Cls c/u (SC)	4.377.800	52.533.600
11729	00101	28	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400 Cls c/u (SC)	17.511.200	210.134.400
11840	00101	4	PROFESIONAL POLICIAL DE MIGRACION a 619.100 Cls c/u (e) (SC)	2.476.400	29.716.800
15232	00101	1	TECNICO EN ARTES GRAFICAS GRUPO C (SG)	598.277	7.179.324
11457	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B (SC)	591.900	7.102.800
15312	00101	21	TECNICO EN INFORMATICA 2 a 584.576 Cls c/u (SG)	12.276.096	147.313.152
15231	00101	4	TECNICO EN ARTES GRAFICAS GRUPO B a 575.442 Cls c/u (SG)	2.301.768	27.621.216
15331	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA SERVICIO CIVIL 1 A (SG)	575.442	6.905.304
2010	00101	1	ASISTENTE TECNICO CONFIANZA (e) (SG)	561.741	6.740.892
15085	00101	20	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 561.741 Cls c/u (SG)	11.234.820	134.817.840
15230	00101	12	TECNICO EN ARTES GRAFICAS GRUPO A a 552.607 Cls c/u (SG)	6.631.284	79.575.408
13200	00101	3	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 548.040 Cls c/u (SG)	1.644.120	19.729.440
11456	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A (SC)	544.050	6.528.600
11728	00101	6	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 544.050 Cls c/u (SC)	3.264.300	39.171.600
11456	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A (SC)	534.050	6.408.600
11728	00101	8	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	4.272.400	51.268.800
3180	00101	1	COCINERO (SG)	525.205	6.302.460
15970	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	488.669	5.864.028
1160	00101	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONFIANZA (e) (SG)	484.102	5.809.224
3216	00101	1	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	484.102	5.809.224
10616	00101	31	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102 Cls c/u (SG)	15.007.162	180.085.944
15087	00101	8	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 463.000 Cls c/u (SC)	3.704.000	44.448.000
11179	00101	171	POLICIA DE MIGRACION 2 a 462.450 Cls c/u (e) (SC)	79.078.950	948.947.400
3826	00101	1	COORDINADOR ARTES GRAFICAS B (SC)	457.500	5.490.000
10333	00101	5	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 438.432 Cls c/u (SG)	2.192.160	26.305.920
11178	00101	160	POLICIA DE MIGRACION 1 a 436.800 Cls c/u (e) (SC)	69.888.000	838.656.000
15317	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 3 (SC)	432.200	5.186.400
5365	00101	1	ENCARGADO PROCESOS TECNICOS 1 (SC)	429.850	5.158.200
5366	00101	3	ENCARGADO PROCESOS TECNICOS 2 a 427.150 Cls c/u (SC)	1.281.450	15.377.400
15232	00101	1	TECNICO EN ARTES GRAFICAS GRUPO C (SC)	417.000	5.004.000
11178	00101	12	POLICIA DE MIGRACION 1 a 416.800 Cls c/u (e) (SC)	5.001.600	60.019.200
15317	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 3 (SC)	412.200	4.946.400
5365	00101	4	ENCARGADO PROCESOS TECNICOS 1 a 409.850 Cls c/u (SC)	1.639.400	19.672.800
3215	00101	12	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 406.463 Cls c/u (SG)	4.877.556	58.530.672

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
15236	00101	4	TECNICO EN ARTES GRAFICAS GRUPO D a 402.450 Cls c/u (SC)	1.609.800	19.317.600
10615	00101	23	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 401.896 Cls c/u (SG)	9.243.608	110.923.296
10739	00101	5	OPERADOR DE COMPUTADOR 2 a 399.150 Cls c/u (SC)	1.995.750	23.949.000
15232	00101	16	TECNICO EN ARTES GRAFICAS GRUPO C a 397.000 Cls c/u (SC)	6.352.000	76.224.000
15312	00101	16	TECNICO EN INFORMATICA 2 a 390.950 Cls c/u (SC)	6.255.200	75.062.400
9601	00101	3	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 388.195 Cls c/u (SG)	1.164.585	13.975.020
15230	00101	3	TECNICO EN ARTES GRAFICAS GRUPO A a 386.350 Cls c/u (SC)	1.159.050	13.908.600
13201	00101	4	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 383.600 Cls c/u (SC)	1.534.400	18.412.800
15231	00101	9	TECNICO EN ARTES GRAFICAS GRUPO B a 381.750 Cls c/u (SC)	3.435.750	41.229.000
6320	00101	1	INSPECTOR 3 (e) (SC)	381.200	4.574.400
11015	00101	1	OPERARIO DE PROCESO (SC)	371.550	4.458.600
13200	00101	4	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 371.550 Cls c/u (SC)	1.486.200	17.834.400
15312	00101	15	TECNICO EN INFORMATICA 2 a 370.950 Cls c/u (SC)	5.564.250	66.771.000
15335	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA DE DINADECO (SC)	370.950	4.451.400
9600	00101	4	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 369.927 Cls c/u (SG)	1.479.708	17.756.496
15230	00101	9	TECNICO EN ARTES GRAFICAS GRUPO A a 366.350 Cls c/u (SC)	3.297.150	39.565.800
6310	00101	2	INSPECTOR 1 a 365.750 Cls c/u (e) (SC)	731.500	8.778.000
15971	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	363.950	4.367.400
10616	00101	14	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 358.500 Cls c/u (SC)	5.019.000	60.228.000
11015	00101	3	OPERARIO DE PROCESO a 351.550 Cls c/u (SC)	1.054.650	12.655.800
13200	00101	1	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	351.550	4.218.600
15085	00101	2	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	703.100	8.437.200
5270	00101	1	ENCARGADO DE COCINA (SC)	348.650	4.183.800
15971	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	343.950	4.127.400
10616	00101	7	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500 Cls c/u (SC)	2.369.500	28.434.000
3180	00101	1	COCINERO (SC)	336.900	4.042.800
10615	00101	3	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 332.800 Cls c/u (SC)	998.400	11.980.800
10334	00101	1	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	328.650	3.943.800
3215	00101	10	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 327.500 Cls c/u (SC)	3.275.000	39.300.000
10333	00101	3	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 327.500 Cls c/u (SC)	982.500	11.790.000
9601	00101	1	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	321.750	3.861.000
3216	00101	2	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 315.950 Cls c/u (SC)	631.900	7.582.800
10615	00101	5	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800 Cls c/u (SC)	1.564.000	18.768.000
3215	00101	4	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	1.230.000	14.760.000
10333	00101	5	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	1.537.500	18.450.000
6212	00101	1	GUARDIA RURAL (e) (SC)	307.000	3.684.000
9600	00101	2	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.000 Cls c/u (SC)	614.000	7.368.000
15970	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	304.750	3.657.000
9601	00101	2	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 301.750 Cls c/u (SC)	603.500	7.242.000

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
9600	00101	4	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 287.000 Cls c/u (SC)	1.148.000	13.776.000
	00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		42.360.000
	00399	64	COMPLEMENTO SALARIAL DEL 25% DEL SALARIO BASE A LOS PUESTOS SERIE TECNICO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACION, RESOLUCION DG-104-89 DE LA D.G.S.C.		1.112.850
	00399	65	COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		1.260.000
	00202	87	RECARGO DE FUNCIONES		6.000.000
	00399	89	RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 7040 DEL 25-04-1986, LEY 7331 DEL 22-04-1993 Y DG-172-92.		341.721.000
	00203	94	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO SIN EJECUCION A HORARIOS, LEY 7410 DEL 30/5/94.		466.778.000
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		284.024.338
	00399	99	RETRIBUCION POR BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS, SEGUN RESOLUCION DG-106-2008 DEL 08-04-2008		3.678.000
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		768.234.776
	00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		11.819.000
	00399	111	PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA		23.019.182
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		668.403.880
	00399	124	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROGRAMA DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY 7410 DEL 30/5/94.		126.789.000
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		1.954.583.128
	00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		28.000.000
	00399	177	SOBRESUELDO PARA LA OPERACION DE ALTO RIESGO A FUNCIONARIOS DE LA FUERZA PUBLICA.		68.193.000
	00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDADAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		13.958.640
	00301	185	INCENTIVO DE QUINQUENIO DE UN 5% SOBRE EL SALARIO BASE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLIDOS 5 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN CUALQUIERA DE LOS CUERPOS DE POLICIA AMPARADOS POR LA LEY DE POLICIA		121.647.000

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00101	188	INCENTIVO SALARIAL DE UN 15% SOBRE EL SALARIO BASE A LOS EMPLEADOS DE LA IMPRENTA NACIONAL SEGUN CONVENCION COLECTIVA		144.258.000
	00399	206	CUBRIR DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO DE PAGO DE DIAS DE ABSUELTO Y FERIADOS AL PERSONAL DE REGIMEN POLICIAL, SEGUN DICTAMEN C-287-2001 Y C-031-2007 EMITIDOS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA		69.000.000
	00399	214	INCENTIVO DE UN 25% A LA BASE A LOS SERVIDORES DE LA CLASE TECNICO DE ARTES GRAFICAS SEGUN RESOLUCION DG-143-2001 DE LA D.G.S.C.		4.829.000
	00399	218	INCENTIVO 25% A LA BASE PARA SUPERVISION DE LITOGRAFIA Y EL JEFE DE OFFSET		2.654.000
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		435.620.560
			Total Título:		**16.499.409.026**

1.1.1.1.203.000-MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

PROGRAMA 44

ACTIVIDAD CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DEL VICEMINISTRO

MISIÓN:

Somos un ministerio que articula y promueve la gobernanza territorial mediante la representación en las distintas instancias de decisión, para el mejoramiento de la calidad de vida tanto de las personas nacionales como a las extranjeras residentes en el país, desde un enfoque de los derechos humanos, la seguridad jurídica y la asignación de los recursos públicos a las comunidades y los gobiernos locales del país.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 ACTIVIDAD CENTRAL.	4.507.865.387	DESPACHO VICEMINISTRO.
2 AUDITORÍA.	76.764.008	AUDITORÍA GENERAL.
3 TRANSFERENCIAS VARIAS.	5.515.898.023	DESPACHO VICEMIINISTRO.
Total del Programa 044	**10.100.527.418**	

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-044-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**10.100.527.418**
001	INGRESOS CORRIENTES	7.854.173.161
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.246.354.257

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**75**	**0**	**75**
1	SUPERIOR	1	0	1
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	8	0	8
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	50	0	50
5	TECNICO	10	0	10
9	DE SERVICIO	5	0	5

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**10.100.527.418**
0	**REMUNERACIONES**					**1.771.156.752**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**890.150.964**
00101	001	1111	703600000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	890.150.964
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**5.000.000**
00201	001	1111	703600000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**587.673.785**
00301	001	1111	703600000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	157.783.000
00302	001	1111	703600000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	176.918.000
00303	001	1111	703600000	0	DECIMOTERCER MES	112.567.547
00304	001	1111	703600000	0	SALARIO ESCOLAR	104.700.238
00399	001	1111	703600000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	35.705.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**133.600.077**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**126.748.791**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	126.748.791
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**6.851.286**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	6.851.286
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**154.731.926**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**76.460.352**

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-044-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	76.460.352
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**41.107.716**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	41.107.716
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**20.553.858**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	20.553.858
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**16.610.000**
00505	001	1112	703600000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA (ASEGOSEP). (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-573060	16.610.000
1	**SERVICIOS**					**283.070.000**
101	**ALQUILERES**					**140.400.000**
10101	001	1120	703600000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	110.400.000
10103	001	1120	703600000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	30.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**17.000.000**
10201	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	6.000.000
10202	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	7.000.000
10204	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**24.850.000**
10301	001	1120	703600000	0	INFORMACIÓN	4.500.000
10306	001	1120	703600000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	20.000.000
10307	001	1120	703600000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	350.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**35.280.000**
10406	001	1120	703600000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA).	35.180.000
10499	001	1120	703600000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	100.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**10.450.000**
10501	001	1120	703600000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	450.000
10502	001	1120	703600000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	4.000.000
10503	001	1120	703600000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	3.000.000
10504	001	1120	703600000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	3.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**34.000.000**
10601	001	1120	703600000	0	SEGUROS	34.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**13.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-044-00

10701	001	1120	703600000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CUBRIR ACTIVIDADES DIVERSAS DE CAPACITACIÓN PARA LA AUDITORIA INTERNA COMO: REDACCIÓN DE INFORMES, VALORACIÓN DE RIESGOS, RELACIÓN DE HECHOS, INDICADORES DE FRAUDE, TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, ENTRE OTROS).	13.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**7.000.000**
10805	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5.000.000
10807	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.000.000
10808	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.000.000
109	**IMPUESTOS**					**240.000**
10999	001	1310	703600000	0	OTROS IMPUESTOS (PAGO DE MARCHAMOS DE LA FLOTILLA VEHICULAR INSTITUCIONAL, TIMBRES Y ESPECIES FISCALES).	240.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**850.000**
19902	001	1120	703600000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PAGO DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS).	50.000
19905	001	1120	703600000	0	DEDUCIBLES	800.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**12.699.327**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**5.999.327**
20101	001	1120	703600000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.549.327
20104	001	1120	703600000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	450.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**100.000**
20305	001	1120	703600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	100.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**3.000.000**
20402	001	1120	703600000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**3.600.000**
29901	001	1120	703600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	700.000
29903	001	1120	703600000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	700.000
29905	001	1120	703600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.200.000
5	**BIENES DURADEROS**					**54.500.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**39.000.000**
50103	280	2210	703600000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.500.000
50104	280	2210	703600000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	34.000.000
50105	280	2210	703600000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	1.000.000
50199	280	2210	703600000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	500.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**15.500.000**
59903	280	2240	703600000	0	BIENES INTANGIBLES	15.500.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**5.785.979.962**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**5.594.033.955**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**227.405.144**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	23.979.501
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	3.425.643

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-044-00

Céd. Jur.: 4-000-042147

60103	001	1310	710200000	2030	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.(CCSS) (PARA EL PAGO DE CUOTAS DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DE COMUNICACIONES CCSS). Céd. Jur.: 4-000-042147	200.000.000
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					**5.366.628.811**
60104	001	1310	704730000	3000	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No.9154 ARTÍCULO No.4 INCISO 2 B), PUBLICADA EN EL ALCANCE DIGITAL No.120 A LA GACETA No.133 DEL 11 DE JULIO DEL 2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042105	880.202.136
60104	001	1310	704730000	3010	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No.9154 ARTÍCULO No.4 INCISO 2 B), PUBLICADA EN EL ALCANCE DIGITAL No.120 A LA GACETA No.133 DEL 11 DE JULIO DEL 2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042114-25	263.446.408
60104	001	1310	704730000	3020	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No.9154 ARTÍCULO No.4 INCISO 2 B), PUBLICADA EN EL ALCANCE DIGITAL No.120 A LA GACETA No.133 DEL 11 DE JULIO DEL 2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042113	1.648.761
60104	001	1310	704730000	3030	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No.9154 ARTÍCULO No.4 INCISO 2 B), PUBLICADA EN EL ALCANCE DIGITAL No.120 A LA GACETA No.133 DEL 11 DE JULIO DEL 2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042127	36.481.877
60104	001	1310	704730000	3040	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No.9154 ARTÍCULO No.4 INCISO 2 B), PUBLICADA EN EL ALCANCE DIGITAL No.120 A LA GACETA No.133 DEL 11 DE JULIO DEL 2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042068	17.477.530
60104	001	1310	706200000	3500	MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042122	182.223.288

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-044-00

60104	001	1310	706200000	3550	MUNICIPALIDAD DE LIMÓN (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042123	111.651.161
60104	001	1310	706200000	3600	MUNICIPALIDAD DE MATINA (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042124-22	502.037.242
60104	001	1310	706200000	3650	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042125-20	483.388.201
60104	001	1310	706200000	3700	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042126-18	309.797.735
60104	001	1310	706200000	3750	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA. (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042127	159.673.297
60104	001	1310	706200000	3800	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042098	177.942.654
60104	001	1310	704730000	4010	FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE GUANACASTE (PARA ATENDER LO DISPUESTO SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-007-061130	72.632.982
60104	001	1310	706200000	4720	MUNICIPALIDAD DE PARRITA (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042121-28	80.168.039
60104	001	1310	706200000	4730	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (CORRESPONDE AL 25,0%, DE LOS CUALES EL 40,0% SON PARA EL DISTRITO DE COLORADO, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042099	481.918.384

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-044-00

60104	001	1310	706200000	4740	FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CARTAGO (CORRESPONDE AL 1,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO R) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-007-084951	23.647.783
60104	001	1310	706200000	4750	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (CORRESPONDE AL 3,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO S) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042088	70.943.349
60104	001	1310	706200000	4760	FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CARTAGO (CORRESPONDE AL 0,48% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-007-084951	535.596
60104	001	1310	706200000	4770	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (CORRESPONDE AL 1,61% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042088	1.606.789
60104	001	1310	706200000	4780	MUNICIPALIDAD DE BAGACES (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042100	144.590.515
60104	001	1310	706200000	4790	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042101	144.590.515
60104	001	1310	706200000	4800	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042104	144.590.515
60104	001	1310	706200000	4810	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042102	144.590.515
60104	001	1310	706200000	4820	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042105	144.590.515
60104	001	1310	706200000	4830	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042106	144.590.515
60104	001	1310	706200000	4840	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042107	144.590.515
60104	001	1310	706200000	4850	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042108	144.590.515

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-044-00

60104	001	1310	706200000	4860	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042109	144.590.515
60104	001	1310	706200000	4870	MUNICIPALIDAD DE TILARÁN (CORRESPONDE AL 7,5%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042110	144.590.515
60104	001	1310	706200000	4880	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (CORRESPONDE AL 9,81% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042099	10.916.055
60104	001	1310	706200000	4890	MUNICIPALIDAD DE BAGACES (CORRESPONDE AL 2,94% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042100	3.274.817
60104	001	1310	706200000	4900	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (CORRESPONDE AL 2,94% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042101	3.274.817
60104	001	1310	706200000	4910	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO (CORRESPONDE AL 2,94% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042104	3.274.817
60104	001	1310	706200000	4920	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (CORRESPONDE AL 2,94% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042102	3.274.817
60104	001	1310	706200000	4930	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ (CORRESPONDE AL 2,94% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042105	3.274.817
60104	001	1310	706200000	4940	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (CORRESPONDE AL 2,94% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042106	3.274.817
60104	001	1310	706200000	4950	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (CORRESPONDE AL 2,94% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042107	3.274.817
60104	001	1310	706200000	4960	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (CORRESPONDE AL 2,94% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042108	3.274.817
60104	001	1310	706200000	4970	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (CORRESPONDE AL 2,94% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042109	3.274.817

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-044-00

60104	001	1310	706200000	4980	MUNICIPALIDAD DE TILARÁN (CORRESPONDE AL 2,94% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042110	3.274.817
60104	001	1310	706200000	4990	FEDERACIONES MUNICIPALIDADES DEL PAÍS (CORRESPONDE AL 15,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO A) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 2-100-042004	19.636.224
603	**PRESTACIONES**					**19.662.352**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	11.662.352
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN).	8.000.000
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**169.283.655**
60401	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES**					**169.283.655**
60401	001	1320	710700000	1200	ASOCIACIÓN SERVICIO SOLIDARIO Y MISIONERO UNIDOS EN LA ESPERANZA (CORRESPONDE AL 3,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO Ñ) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-002-232914	70.943.349
60401	001	1320	710700000	1210	ASOCIACIÓN SERVICIO SOLIDARIO Y MISIONERO UNIDOS EN LA ESPERANZA (CORRESPONDE AL 1,61% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-002-232914	1.606.789
60401	001	1320	710200000	1220	ASILO DE ANCIANOS CLAUDIA MARÍA VOLIO (CORRESPONDE AL 4,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO J) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-002-045562	94.591.132
60401	001	1320	710200000	1230	ASILO DE ANCIANOS CLAUDIA MARÍA VOLIO (CORRESPONDE AL 1,98% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-002-045562	2.142.385
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**3.000.000**
60602	001	1320	710200000	0	REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PARA EL PAGO DE CUOTAS DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DE COMUNICACIONES CCSS).	3.000.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**2.191.854.257**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**2.191.854.257**
70104	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES**					**2.191.854.257**
70104	280	2310	704730000	4000	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042106	280.363.312
70104	280	2310	706200000	4360	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (CORRESPONDE AL 20,% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO A) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).	472.905.658

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-044-00

					Céd. Jur.: 3-014-042080	
70104	280	2310	706200000	4370	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN (CORRESPONDE AL 2,86% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO D) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042083	67.565.094
70104	280	2310	706200000	4380	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (CORRESPONDE AL 2,86% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO D) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042088	67.565.094
70104	280	2310	706200000	4390	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO (CORRESPONDE AL 2,86% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO D) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042082	67.565.094
70104	280	2310	706200000	4400	MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO (CORRESPONDE AL 2,86% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO D) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042085	67.565.094
70104	280	2310	706200000	4410	MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO (CORRESPONDE AL 2,86% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO D) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042086	67.565.094
70104	280	2310	706200000	4420	MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ (CORRESPONDE AL 1,90% PARA LA MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ , PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO D) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042084	45.043.396
70104	280	2310	706200000	4430	CONCEJO MUNICIPAL DE TUCURRIQUE (CORRESPONDE AL 0,95% PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE TUCURRIQUE, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO D) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-007-042087	22.521.698
70104	280	2310	706200000	4440	MUNICIPALIDAD DE ALVARADO (CORRESPONDE AL 1,90% PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALVARADO, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO D) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042079	45.043.396
70104	280	2310	706200000	4450	CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES (CORRESPONDE AL 0,95% PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO D) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-007-078499	22.521.698
70104	280	2310	706200000	4460	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (CORRESPONDE AL 9,63% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042080	10.711.927
70104	280	2310	706200000	4470	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN (CORRESPONDE AL 1,53% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042083	1.530.275

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-044-00

70104	280	2310	706200000	4480	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (CORRESPONDE AL 1,53% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042088	1.530.275
70104	280	2310	706200000	4490	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO (CORRESPONDE AL 1,53% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042082	1.530.275
70104	280	2310	706200000	4500	MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO (CORRESPONDE AL 1,53% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042085	1.530.275
70104	280	2310	706200000	4510	MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO (CORRESPONDE AL 1,53% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042086	1.530.275
70104	280	2310	706200000	4520	MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ (CORRESPONDE AL 1,02% PARA LA MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ , PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042084	1.020.183
70104	280	2310	706200000	4530	CONCEJO MUNICIPAL DE TUCURRIQUE (CORRESPONDE AL 0,51% PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE TUCURRIQUE, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-007-042087	510.092
70104	280	2310	706200000	4540	MUNICIPALIDAD DE ALVARADO (CORRESPONDE AL 1,02% PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALVARADO, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042079	1.020.183
70104	280	2310	706200000	4550	CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES (CORRESPONDE AL 0,51% PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-007-078499	510.092
70104	280	2310	706200000	4560	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042120	24.810.177
70104	280	2310	706200000	4580	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042112	24.810.177
70104	280	2310	706200000	4590	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042114	24.810.177

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-044-00

70104	280	2310	706200000	4600	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042113	24.810.177
70104	280	2310	706200000	4610	MUNICIPALIDAD DE ESPARZA (CORRESPONDE AL 50,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042115	310.127.206
70104	280	2310	706200000	4620	MUNICIPALIDAD DE GARABITO (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-056076	24.810.177
70104	280	2310	706200000	4630	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042116	24.810.177
70104	280	2310	706200000	4640	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042118	24.810.177
70104	280	2310	706200000	4650	MUNICIPALIDAD DE OSA (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042119	24.810.177
70104	280	2310	706200000	4660	MUNICIPALIDAD DE PARRITA (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042121	24.810.177
70104	280	2310	706200000	4670	MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (CORRESPONDE AL 4,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042111	24.810.177
70104	280	2310	706200000	4680	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (CORRESPONDE AL 5,05% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042120	561.923
70104	280	2310	706200000	4700	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (CORRESPONDE AL 5,05% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042112	561.923
70104	280	2310	706200000	4710	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (CORRESPONDE AL 5,05% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042114	561.923
70104	280	2310	706200000	4720	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (CORRESPONDE AL 5,05% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042113	561.923

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-044-00

70104	280	2310	706200000	4730	MUNICIPALIDAD DE ESPARZA (CORRESPONDE AL 8,93% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042115	7.024.041
70104	280	2310	706200000	4740	MUNICIPALIDAD DE GARABITO (CORRESPONDE AL 5,05% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-056076	561.923
70104	280	2310	706200000	4750	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO (CORRESPONDE AL 5,05% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042116	561.923
70104	280	2310	706200000	4760	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO (CORRESPONDE AL 5,05% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042118	561.923
70104	280	2310	706200000	4770	MUNICIPALIDAD DE OSA (CORRESPONDE AL 5,05% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042119	561.923
70104	280	2310	706200000	4780	MUNICIPALIDAD DE PARRITA (CORRESPONDE AL 5,05% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042121	561.923
70104	280	2310	706200000	4790	MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (CORRESPONDE AL 5,05% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-014-042111	561.923
70104	280	2310	704730000	6030	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042099	37.333.353
70104	280	2310	704730000	6040	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042104	37.333.353
70104	280	2310	704730000	6050	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	37.333.353

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-044-00

					Céd. Jur.: 3-014-042102	
70104	280	2310	704730000	6060	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	37.333.353
					Céd. Jur.: 3-014-042105	
70104	280	2310	704730000	6070	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	37.333.353
					Céd. Jur.: 3-014-042107	
70104	280	2310	704730000	6080	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	37.333.353
					Céd. Jur.: 3-014-042108	
70104	280	2310	704730000	6090	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	37.333.353
					Céd. Jur.: 3-014-042109	
70104	280	2310	704730000	6100	MUNICIPALIDAD DE TILARÁN (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	37.333.353
					Céd. Jur.: 3-014-042110	
70104	280	2310	704730000	6110	MUNICIPALIDAD DE BAGACES (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	37.333.353
					Céd. Jur.: 3-014-042100	
70104	280	2310	704730000	6120	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	37.333.353

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-044-00

Céd. Jur.: 3-014-042101

9	**CUENTAS ESPECIALES**					**1.267.120**
902	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**					**1.267.120**
90202	001	4000	706200000	0	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (CORRESPONDE A LOS RECURSOS DE ORIGEN DESCONOCIDOS, PROVENIENTES DE LA LEY No.7313, DEL 29/09/92 , LEY DE DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO DE EXPORTACIÓN DE CAJAS O ENVASES DE BANANO, A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA).	1.267.120

1.1.1.1.203.000-MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

PROGRAMA 48

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MIGRATORIO

UNIDAD EJECUTORA

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL

MISIÓN:

Es el órgano de administración de la justicia administrativa especializado en materia técnica migratoria y de refugio, con competencia en todo el territorio nacional, en la resolución de los recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones finales de la Dirección General de Migración y Extranjería, y contra las dictadas por la Comisión de Visas Restringidas y Refugio , garantizando así seguridad jurídica migratoria y una justicia pronta y cumplida para las personas migrantes y refugiadas, en aplicación de la normativa nacional e internacional.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Resoluciones	Población migrante y refugiada.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Resolución en materia migrante.	650,00	650,00	650,00
Resolución en materia refugio.	80,00	80,00	80,00

Fuente de Datos: Información registrada en el Sistema de Gestión de Expedientes (SIGE) del Tribunal Administrativo Migratorio (TAM), así como las bases de datos utilizadas para control de expedientes del TAM .

Supuestos: En el tanto se cuente con elementos como la remisión de expedientes por parte de la Dirección General de Migración y Extranjería en los que se interpusieron recursos de apelación para atender la demanda requerida para el cumplimiento de metas, presupuesto asignado y el recurso humano. Así como un juez suplente que no tenga impedimento de suplir cuando sea necesario.

Notas Técnicas: Se plantea un 650 como meta para el 2027. Lo anterior, después de valorar las posibilidades reales del programa respecto a la capacidad resolutiva de la primera instancia y considerando un porcentaje de expedientes con recursos de apelación que pudieran llegar a conocimiento del Tribunal .

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de recursos resueltos en materia de población migrante en relación con el porcentaje de recursos recibidos por la DGME en materia de población migrante.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
80,00	85,00	85,00	85,00	85,00

Fuente de Datos: Información registrada en el Sistema de Gestión de Expedientes (SIGE) del Tribunal Administrativo Migratorio (TAM), así como las bases de datos utilizadas para control de expedientes del TAM .

Supuestos: En el tanto se cuente con elementos como la remisión de expedientes por parte de la Dirección General de Migración y Extranjería en los que se interpusieron recursos de apelación para atender la demanda requerida para el cumplimiento de metas, presupuesto asignado y el recurso humano. Así como un juez suplente que no tenga impedimento de suplir cuando sea necesario.

Notas Técnicas: En este indicador, se plantea un 80,00% como meta para el 2027. Lo anterior, después de valorar las posibilidades reales del programa respecto a la capacidad resolutiva de la primera instancia y considerando un porcentaje de expedientes con recursos de apelación que pudieran llegar a conocimiento del Tribunal .

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador

PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de recursos resueltos en materia de población refugio en relación con el porcentaje de recursos recibidos por la DGME en materia de población refugiada.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
80,00	80,00	80,00	80,00	80,00

Fuente de Datos: Sistema de Expedientes (SIGE).

Supuestos: En el tanto que se cuente con elementos como la remisión de expedientes por parte de la Dirección General de Migración y Extranjería en los que se interpusieron recursos de apelación para atender la demanda requerida para el cumplimiento de metas, presupuesto asignado y el recurso humano.

Notas Técnicas: En este indicador, se plantea un 80,00% como meta para el 2026. Lo anterior, después de valorar las posibilidades reales del programa respecto a la capacidad resolutiva de la primera instancia y considerando un porcentaje de expedientes con recursos de apelación que pudieran llegar a conocimiento del Tribunal .

PP-203-034

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE APELACIÓN.		275.206.129	PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL.
Total del Programa	**048**	**275.206.129**	

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-048-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**275.206.129**
001	INGRESOS CORRIENTES	270.606.129
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4.600.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**9**	**0**	**9**
1	SUPERIOR	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	4	0	4
5	TECNICO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**275.206.129**
0	**REMUNERACIONES**					**252.142.489**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**129.277.980**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	123.277.980
00105	001	1111	703300000	0	SUPLENCIAS	6.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**81.261.820**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	15.790.000
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	28.298.000
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	18.357.816
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	14.979.004
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	3.837.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**18.737.744**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**17.776.834**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	17.776.834
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**960.910**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	960.910
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**22.864.945**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**10.723.755**

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-048-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	10.723.755
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**5.765.460**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.765.460
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**2.882.730**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.882.730
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**3.493.000**
00505	001	1112	703300000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA (ASEGOSEP). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-573060	3.493.000
1	**SERVICIOS**					**8.220.000**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**1.200.000**
10204	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.200.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**300.000**
10301	001	1120	703300000	0	INFORMACIÓN	150.000
10303	001	1120	703300000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	150.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**5.200.000**
10601	001	1120	703300000	0	SEGUROS	5.200.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**1.500.000**
10807	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	500.000
10808	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**20.000**
19902	001	1120	703300000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	20.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**4.400.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**2.000.000**
20104	001	1120	703300000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**1.000.000**
20402	001	1120	703300000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**1.400.000**
29901	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	300.000
29903	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.000.000
29905	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	100.000
5	**BIENES DURADEROS**					**4.600.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**4.600.000**
50105	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	4.600.000

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-048-00

6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**5.843.640**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**3.843.640**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**3.843.640**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.363.185
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	480.455
603	**PRESTACIONES**					**2.000.000**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN).	2.000.000

1.1.1.1.203.000-MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

PROGRAMA 49

DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

MISIÓN:

La Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad es la institución facilitadora de los procesos de promoción, organización y fortalecimiento de las organizaciones de desarrollo comunal, para promover la participación social, democrática y activa en el desarrollo local y nacional.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Financiamiento para Asociaciones de Desarrollo Comunal inscritas como Organizaciones de Economía Social Solidaria (ESS).	Organizaciones de Desarrollo Comunal.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Proyecto desarrollado	1,00	1,00	1,00

Fuente de Datos: Bases internas de datos de Proyectos de Infraestructura liquidados del Programa de Economía Social Solidaria. Dirección Técnica Operativa. Departamento de Financiamiento Comunitario. DINADECO.

Supuestos: Los factores que pueden afectar el cumplimiento de estos proyectos son los recortes presupuestarios para atender emergencias sanitarias, desastres naturales o para reducir gasto público; con lo cual no solo se afectan los fondos destinados al financiamiento de proyectos a Organizaciones de Desarrollo Comunal, sino que también se afecta a la operación de la institución.

Notas Técnicas: Se refiere a proyectos relacionados con la construcción de obras de infraestructura pública de naturaleza social. Los proyectos productivos son el conjunto de actividades planeadas para desarrollar una actividad económica que genere beneficios y resultados, como la producción de bienes con destino a la atención de necesidades principalmente de consumo.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Proyectos de infraestructura social inclusivos e interculturales ejecutados.	Organizaciones de Desarrollo Comunal.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Proyecto desarrollado	3,00	3,00	3,00

Fuente de Datos: Bases internas de datos de Proyectos liquidados de la infraestructura comunal. Dirección Técnica Operativa. Departamento de Financiamiento Comunitario. DINADECO.

Supuestos: Los factores que pueden afectar el cumplimiento de estos proyectos son los recortes presupuestarios para atender emergencias sanitarias, desastres naturales o para reducir gasto público; con lo cual no solo se afectan los fondos destinados al financiamiento de proyectos a Organizaciones de Desarrollo Comunal, sino que también se afecta a la operación de la institución.

Notas Técnicas: Los proyectos ejecutados son proyectos relacionados con la construcción de obras de infraestructura pública de naturaleza social. Se contabilizan los proyectos, mediante la base de datos en Excel que administra el Departamento de Financiamiento Comunitario. Se busca visibilizar aquellas obras viales que permiten la transitabilidad de peatones y vehículos, por las comunidades donde se desarrollan, de forma tal que se facilite el acceso, como elemento de mejora en la calidad de vida de sus habitantes. Por ejemplo cunetas, pasos de alcantarilla, carpeteo de vías, entre otros.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.03.	Proyectos Socioproductivos y con componente productivo Decreto ejecutivo N° 44252	Organizaciones de Desarrollo Comunal.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Proyecto desarrollado	50,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Bases internas de datos de Proyectos de Infraestructura liquidados del Departamento de Financiamiento Comunitario. DINADECO.

Supuestos: Factores que pueden afectar la ejecución son los recortes presupuestarios para atender emergencias, desastres naturales o para reducir gasto público; que pueden afectar tanto a los fondos destinados al financiamiento de proyectos a Organizaciones de Desarrollo Comunal como a los fondos operativos de la institución. Asimismo, la adaptación y aceptación de las organizaciones comunales de desarrollar proyectos con la nueva normativa en el corto plazo. El cambio de gobierno el año 2026 puede afectar la ejecución en el órgano concedente de los recursos Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad ya que el proceso de selección y nombramiento sus miembros puede extenderse hasta cuatro meses. Por último, el cambio de gobierno también puede requerir el nombramiento de nuevos jerarcas tanto en la Institución y como en el Ministerio.

Notas Técnicas: Existen dos modalidades de proyectos los Socio Productivos que son proyectos nuevos que no cuentan con una inversión anterior que pueda ser de beneficio para la nueva actividad económica socioproductiva que se pretende desarrollar; y los Proyectos con Componente Productivo son proyectos que se crean a partir de las inversiones comunales ya existentes, que se incorporarán al proyecto que ya se desarrolla. Para estos, los tipos de inversión comunal que se van a trabajar son los siguientes: 1. Pre-Inversión 2. Mobiliario, equipo, maquinaria y vehículos 3. Terrero 4. Infraestructura Productiva 5. Post Inversión.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.04.	Proyectos Socioproductivos y con componente productivo de infraestructura productiva Decreto ejecutivo N° 44252.	Organizaciones de Desarrollo Comunal.

Unidad de Medida	Cantidad		
	2027	2028	2029
Proyecto desarrollado	3,00	3,00	3,00

Fuente de Datos: Bases internas de datos de Proyectos de Infraestructura liquidados del Departamento de Financiamiento Comunitario, DINADECO.

Supuestos: Factores que pueden afectar la ejecución son los recortes presupuestarios para atender emergencias, desastres naturales o para reducir gasto público; que pueden afectar tanto a los fondos destinados al financiamiento de proyectos a Organizaciones de Desarrollo Comunal como a los fondos operativos de la institución. Asimismo, la adaptación y aceptación de las organizaciones comunales de desarrollar proyectos con la nueva normativa en el corto plazo.

Notas Técnicas: Requisitos de acuerdo con Decreto ejecutivo N° 44252-MGP: Reglamento sobre requisitos técnicos y administrativos para optar por el financiamiento del Fondo de Proyectos provenientes del 2% de Impuesto sobre la Renta según el Artículo Nº 19 de la Ley Nº 3859"Sobre Desarrollo de la Comunidad". Existen dos modalidades de proyectos los Socio Productivos que son proyectos nuevos que no cuentan con una inversión anterior que pueda ser de beneficio para la nueva actividad económica socioproductiva que se pretende desarrollar; y los Proyectos con Componente Productivo son proyectos que se crean a partir de las inversiones comunales ya existentes, que se incorporarán al proyecto que ya se desarrolla. Para estos, los tipos de inversión comunal que se van a trabajar son los siguientes: 1. Pre-Inversión 2. Mobiliario, equipo, maquinaria y vehículos 3. Terrero 4. Infraestructura Productiva 5. Post Inversión.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.05.	Proyectos Socioproductivos y con componente productivo del tipo Compra de Terreno Decreto ejecutivo N° 44252.	Asociaciones de Desarrollo Comunal.

Unidad de Medida	Cantidad		
	2027	2028	2029
Proyecto desarrollado	3,00	3,00	3,00

Fuente de Datos: Bases internas de datos de Proyectos de Infraestructura liquidados de la Dirección Técnica Operativa . Departamento de Financiamiento Comunitario. DINADECO.

Supuestos: Factores que pueden afectar la ejecución son los recortes presupuestarios para atender emergencias, desastres naturales o para reducir gasto público; que pueden afectar tanto a los fondos destinados al financiamiento de proyectos a Organizaciones de Desarrollo Comunal como a los fondos operativos de la institución. Asimismo, la adaptación y aceptación de las organizaciones comunales de desarrollar proyectos con la nueva normativa en el corto plazo.

Notas Técnicas: Requisitos de acuerdo con Decreto ejecutivo N° 44252-MGP: Reglamento sobre requisitos técnicos y administrativos para optar por el financiamiento del Fondo de Proyectos provenientes del 2% de Impuesto sobre la Renta según el Artículo Nº 19 de la Ley Nº 3859"Sobre Desarrollo de la Comunidad". Existen dos modalidades de proyectos los Socio Productivos que son proyectos nuevos que no cuentan con una inversión anterior que pueda ser de beneficio para la nueva actividad económica socioproductiva que se pretende desarrollar; y los Proyectos con Componente Productivo son proyectos que se crean a partir de las inversiones comunales ya existentes, que se incorporarán al proyecto que ya se desarrolla. Para estos, los tipos de inversión comunal que se van a trabajar son los siguientes: 1. Pre-Inversión 2. Mobiliario, equipo, maquinaria y vehículos 3. Terreno 4. Infraestructura Productiva 5. Post Inversión. Un proyecto es aquel diseñado y ejecutado por una organización de desarrollo comunal que se realiza conforme al perfil de proyecto. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad (CNDC) es el órgano concedente de los recursos y el único que emite tanto el Aval , como posteriormente dictamen de liquidación del proyecto.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.06.	Desarrollo de la capacidad de la idoneidad en las Organizaciones de Desarrollo Comunal.	Organizaciones de Desarrollo Comunal.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Acreditación otorgada	1,00	1,00	1,00

Fuente de Datos: Sistema de información de desarrollo comunal donado a la Dirección Técnica Operativa . Sistema Nacional de Registro de Asociaciones. DINADECO.

Supuestos: Recortes que afecten a los gastos operativos que permiten la realización del trabajo de campo de DINADECO con las organizaciones, así como recurso humano limitado en lo administrativo. Medidas políticas, económicas o sanitarias que inhiban las actividades de desarrollo en las comunidades.

Notas Técnicas: Proceso de idoneidad: proceso mediante el cual se constituyen organizaciones Idóneas, con un nivel de excelencia técnica, legal y administrativa que le permite a la administración pública realizar inversiones que promueven el desarrollo económico y social de las comunidades. Sistema Nacional de Registro de Asociaciones: Registro público que se encarga de asegurar la legalidad y constitución de las Asociaciones de Desarrollo a cargo de DINADECO. DINADECO desarrolla el nuevo Proceso y Sistema de Idoneidad con fin de mantener y promover la idoneidad dentro de las organizaciones de desarrollo y evitar la tendencia negativa que se ha venido manifestando.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de proyectos liquidados.

Metas				
Línea Base	2027	2028	2029	2030
1,00	1,00	1,00	1,00	1,00

Fuente de Datos: Bases internas de datos de Proyectos de Infraestructura liquidados del Programa de Economía Social Solidaria de la Dirección Técnica Operativa. Departamento de Financiamiento Comunitario. DINADECO.

Supuestos: Los factores que pueden afectar el cumplimiento de estos proyectos son los recortes presupuestarios para atender emergencias sanitarias, desastres naturales o para reducir gasto público; con lo cual no solo se afectan los fondos destinados al financiamiento de proyectos a Organizaciones de Desarrollo Comunal, sino que también se afecta a la operación de la institución.

Notas Técnicas: Se refiere a proyectos relacionados con la construcción de obras de infraestructura pública de naturaleza social. Los proyectos productivos son el conjunto de actividades planeadas para desarrollar una actividad económica que genere beneficios y resultados, como la producción de bienes con destino a la atención de necesidades principalmente de consumo.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de proyectos que contribuyen en la infraestructura comunal liquidados.

Metas				
Línea Base	2027	2028	2029	2030
3,00	3,00	3,00	3,00	3,00

Fuente de Datos: Bases internas de datos de Proyectos de Infraestructura liquidados de la Infraestructura Comunal de la Dirección Técnica Operativa. Departamento de Financiamiento Comunitario. DINADECO.

Supuestos: Los factores que pueden afectar el cumplimiento de estos proyectos son los recortes presupuestarios para atender emergencias sanitarias, desastres naturales o para reducir gasto público; con lo cual no solo se afectan los fondos destinados al financiamiento de proyectos a Organizaciones de Desarrollo Comunal, sino que también se afecta a la operación de la institución.

Notas Técnicas: Los proyectos ejecutados son proyectos relacionados con la construcción de obras de infraestructura pública de naturaleza social. Se contabilizan los proyectos, mediante la base de datos en Excel que administra el departamento de Financiamiento Comunitario. Se busca visibilizar aquellas obras viales que permiten la transitabilidad de peatones y vehículos, por las comunidades donde se desarrollan, de forma tal que se facilite el acceso, como elemento de mejora en la calidad de vida de sus habitantes. Por ejemplo cunetas, pasos de alcantarilla, carpeteo de vías, entre otros.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de proyectos del tipo mobiliario, equipo, maquinaria y vehículos aprobados por el Concejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad (CNDC).

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
50,00	50,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Bases internas de datos de Proyectos de Infraestructura liquidados. Departamento de Financiamiento Comunitario. DINADECO.

Supuestos: Factores que pueden afectar la ejecución son los recortes presupuestarios para atender emergencias, desastres naturales o para reducir gasto público; que pueden afectar tanto a los fondos destinados al financiamiento de proyectos a Organizaciones de Desarrollo Comunal como a los fondos operativos de la institución. Asimismo, la adaptación y aceptación de las organizaciones comunales de desarrollar proyectos con la nueva normativa en el corto plazo. El cambio de gobierno el año 2026 puede afectar la ejecución en el órgano concedente de los recursos Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad ya que el proceso de selección y nombramiento sus miembros puede extenderse hasta cuatro meses. Por último, el cambio de gobierno también puede requerir el nombramiento de nuevos jerarcas tanto en la Institución y como en el Ministerio.

Notas Técnicas: Requisitos de acuerdo con Decreto ejecutivo N° 44252-MGP: Reglamento sobre requisitos técnicos y administrativos para optar por el financiamiento del Fondo de Proyectos provenientes del 2% de Impuesto sobre la Renta según el Artículo Nº 19 de la Ley Nº 3859"Sobre Desarrollo de la Comunidad". Existen dos modalidades de proyectos los Socio Productivos que son proyectos nuevos que no cuentan con una inversión anterior que pueda ser de beneficio para la nueva actividad económica socioproductiva que se pretende desarrollar; y los Proyectos con Componente Productivo son proyectos que se crean a partir de las inversiones comunales ya existentes, que se incorporarán al proyecto que ya se desarrolla. Para estos, los tipos de inversión comunal que se van a trabajar son los siguientes: 1. Pre-Inversión 2. Mobiliario, equipo, maquinaria y vehículos 3. Terrero 4. Infraestructura Productiva 5. Post Inversión.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.04.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de proyectos del tipo Infraestructura Productiva Avalados por el Concejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad (CNDC).

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
3,00	3,00	3,00	3,00	3,00

Fuente de Datos: Bases internas de datos de Proyectos de Infraestructura liquidados del Departamento de Financiamiento Comunitario. DINADECO.

Supuestos: Factores que pueden afectar la ejecución son los recortes presupuestarios para atender emergencias, desastres naturales o para reducir gasto público; que pueden afectar tanto a los fondos destinados al financiamiento de proyectos a Organizaciones de Desarrollo Comunal como a los fondos operativos de la institución. Asimismo, la adaptación y aceptación de las organizaciones comunales de desarrollar proyectos con la nueva normativa en el corto plazo.

Notas Técnicas: Requisitos de acuerdo con Decreto ejecutivo N° 44252-MGP: Reglamento sobre requisitos técnicos y administrativos para optar por el financiamiento del Fondo de Proyectos provenientes del 2% de Impuesto sobre la Renta según el Artículo Nº 19 de la Ley Nº 3859"Sobre Desarrollo de la Comunidad". Existen dos modalidades de proyectos los Socio Productivos que son proyectos nuevos que no cuentan con una inversión anterior que pueda ser de beneficio para la nueva actividad económica socioproductiva que se pretende desarrollar; y los Proyectos con Componente Productivo son proyectos que se crean a partir de las inversiones comunales ya existentes, que se incorporarán al proyecto que ya se desarrolla. Para estos, los tipos de inversión comunal que se van a trabajar son los siguientes: 1. Pre-Inversión 2. Mobiliario, equipo, maquinaria y vehículos 3. Terrero 4. Infraestructura Productiva 5. Post Inversión.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.05.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de proyectos del tipo Compra de Terreno avalados por el CNDC

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
3,00	3,00	3,00	3,00	3,00

Fuente de Datos: Bases internas de datos de Proyectos de Infraestructura liquidados de la Dirección Técnica Operativa . Departamento de Financiamiento Comunitario. DINADECO.

Supuestos: Factores que pueden afectar la ejecución son los recortes presupuestarios para atender emergencias, desastres naturales o para reducir gasto público; que pueden afectar tanto a los fondos destinados al financiamiento de proyectos a Organizaciones de Desarrollo Comunal como a los fondos operativos de la institución. Asimismo, la adaptación y aceptación de las organizaciones comunales de desarrollar proyectos con la nueva normativa en el corto plazo.

Notas Técnicas: Requisitos de acuerdo con Decreto ejecutivo N° 44252-MGP: Reglamento sobre requisitos técnicos y administrativos para optar por el financiamiento del Fondo de Proyectos provenientes del 2% de Impuesto sobre la Renta según el Artículo Nº 19 de la Ley Nº 3859"Sobre Desarrollo de la Comunidad". Existen dos modalidades de proyectos los Socio Productivos que son proyectos nuevos que no cuentan con una inversión anterior que pueda ser de beneficio para la nueva actividad económica socioproductiva que se pretende desarrollar; y los Proyectos con Componente Productivo son proyectos que se crean a partir de las inversiones comunales ya existentes, que se incorporarán al proyecto que ya se desarrolla. Para estos, los tipos de inversión comunal que se van a trabajar son los siguientes: 1. Pre-Inversión 2. Mobiliario, equipo, maquinaria y vehículos 3. Terreno 4. Infraestructura Productiva 5. Post Inversión.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.06.01.	Gestión	Eficacia	Índice de Idoneidad de las Organizaciones de Desarrollo Comunal.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
56,00	63,00	63,00	63,00	63,00

Fuente de Datos: Sistema de información de desarrollo comunal donado a la Dirección Técnica Operativa . Sistema Nacional de Registro de Asociaciones. DINADECO.

Supuestos: Recortes que afecten a los gastos operativos que permiten la realización del trabajo de campo de DINADECO con las organizaciones, así como recurso humano limitado en lo administrativo. Medidas políticas, económicas o sanitarias que inhiban las actividades de desarrollo en las comunidades.

Notas Técnicas: Proceso de idoneidad: proceso mediante el cual se constittuyen organizaciones Idóneas, con un nivel de excelencia técnica, legal y administrativa que le permite a la administración pública realizar inversiones que promueven el desarrollo económico y social de las comunidades.
Sistema Nacional de Registro de Asociaciones: Registro público que se encarga de asegurar la legalidad y constitución de las asociaciones de desarrollo a cargo de DINADECO.

PP-203-043

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL INCLUSIVOS E INTERCULTURALES Y PROYECTOS SOCIO PRODUCTIVOS Y CON COMPONENTE PRODUCTIVO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA.	12.265.661.029	DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO COMUNAL.
Total del Programa 049	**12.265.661.029**	

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-049-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**12.265.661.029**
001	INGRESOS CORRIENTES	7.764.199.654
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4.501.461.375

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**142**	**0**	**142**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	14	0	14
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	87	0	87
5	TECNICO	15	0	15
8	POLICIAL	1	0	1
9	DE SERVICIO	24	0	24

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**12.265.661.029**
0	**REMUNERACIONES**					**2.598.166.829**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.382.868.020**
00101	001	1111	706200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.382.868.020
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**30.000.000**
00201	001	1111	706200000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	15.000.000
00205	001	1111	706200000	0	DIETAS	15.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**779.939.490**
00301	001	1111	706200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	195.328.128
00302	001	1111	706200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	207.883.656
00303	001	1111	706200000	0	DECIMOTERCER MES	158.849.775
00304	001	1111	706200000	0	SALARIO ESCOLAR	149.271.561
00399	001	1111	706200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	68.606.370
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**196.848.379**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**186.753.590**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	186.753.590
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**10.094.789**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	10.094.789
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**208.510.940**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**112.657.842**

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-049-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	112.657.842
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**60.568.732**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	60.568.732
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**30.284.366**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	30.284.366
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**5.000.000**
00505	001	1112	706200000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA (ASEGOSEP) (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3002573060	5.000.000
1	**SERVICIOS**					**675.786.912**
101	**ALQUILERES**					**464.421.912**
10101	001	1120	706200000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	269.421.912
10103	001	1120	706200000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	180.000.000
10199	001	1120	706200000	0	OTROS ALQUILERES (ALQUILER DE CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS Y MONITOREO).	15.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**56.824.000**
10201	001	1120	706200000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	9.135.000
10202	001	1120	706200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	18.037.000
10203	001	1120	706200000	0	SERVICIO DE CORREO	400.000
10204	001	1120	706200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	29.252.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**8.825.000**
10301	001	1120	706200000	0	INFORMACIÓN	3.000.000
10303	001	1120	706200000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	4.500.000
10304	001	1120	706200000	0	TRANSPORTE DE BIENES	250.000
10306	001	1120	706200000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	75.000
10307	001	1120	706200000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**9.000.000**
10403	001	1120	706200000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA).	3.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-049-00

10406	001	1120	706200000	0	SERVICIOS GENERALES (COPIA DE LLAVES, DESTAQUEO DE INODOROS, SERVICIOS DE LIMPIEZA, INSTALACIÓN DE ALFOMBRAS, CONFECCIÓN DE TOLDOS, LLAVINES, CORTE DE VIDRIO, FABRICACIÓN DE ASIENTOS, SERVICIO DE CONFECCIÓN DE ROPA, UNIFORMES, CONFECCIÓN DE RÓTULOS, EMPLASTICADO, INSTALACIÓN DE CORTINAS, VIGILANCIA, SERVICIO DE APERTURA DE CERRADURAS, ENTRE OTROS).	600.000
10499	001	1120	706200000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ OBLIGATORIA, SERVICIO DE APERTURA DE CAJAS FUERTES, SERVICIO DE BOMBEO DE GASOLINA O DIESEL, SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CUALQUIER OTRO SERVICIO QUE SE ENCUENTRE CLASIFICADO EN ESTA SUBPARTIDA).	5.400.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**50.000.000**
10501	001	1120	706200000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	5.000.000
10502	001	1120	706200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	45.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**36.366.000**
10601	001	1120	706200000	0	SEGUROS	36.366.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**48.900.000**
10804	001	1120	706200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	2.000.000
10805	001	1120	706200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	40.000.000
10807	001	1120	706200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	6.500.000
10899	001	1120	706200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	400.000
109	**IMPUESTOS**					**900.000**
10999	001	1310	706200000	0	OTROS IMPUESTOS	900.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**550.000**
19902	001	1120	706200000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	50.000
19905	001	1120	706200000	0	DEDUCIBLES	500.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**47.000.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**29.000.000**
20101	001	1120	706200000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	29.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**1.000.000**
20301	001	1120	706200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	500.000
20304	001	1120	706200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	500.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**3.000.000**
20402	001	1120	706200000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**14.000.000**
29901	001	1120	706200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.500.000
29903	001	1120	706200000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.500.000
29904	001	1120	706200000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	4.000.000
29905	001	1120	706200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	4.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**14.744.862**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**14.094.862**
50103	280	2210	706200000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5.500.000
50104	280	2210	706200000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	7.594.862
50199	280	2210	706200000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**650.000**
59903	280	2240	706200000	0	BIENES INTANGIBLES	650.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**4.443.245.913**

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-049-00

601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**40.379.154**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**40.379.154**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	35.331.760
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.047.394
603	**PRESTACIONES**					**45.000.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	30.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN).	15.000.000
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**4.357.866.759**
60401	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES**					**4.357.866.759**
60401	001	1320	706200000	2040	ASOCIACIONES DE DESARROLLO (PARA ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL, PARA EJECUTAR PROYECTOS COMUNALES, SEGÚN EL ARTÍCULO No.19 DEL 2% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LA LEY No.3859 DE 07/04/1967 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 2-100-042004	4.145.000.000
60401	001	1320	706200000	3930	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO PARA ENFERMOS ALCOHÓLICOS (ADEPEA) (CORRESPONDE AL 2,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO K) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: Céd.Jur 3-002-056487	47.295.566
60401	001	1320	706200000	3940	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO PARA ENFERMOS ALCOHÓLICOS (ADEPEA) (CORRESPONDE AL 0,96% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: Céd.Jur 3-002-056487	1.071.193
60401	001	1320	706200000	3950	ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE MONTES DE ORO (INCLUYE ¢164 500 000 PARA ASOCIACIONES DE DESARROLLO, A DISTRIBUIR POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DINADECO), SEGÚN ARTÍCULO 55 ,INCISO II DE LA LEY N° 6797 “CÓDIGO DE MINERÍA” DEL 04 DE OCTUBRE DE 1982) Y SUS REFORMAS. Céd. Jur.: 2-100-042004	164.500.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**4.486.716.513**
703	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**4.486.716.513**
70301	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES**					**4.486.716.513**

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-049-00

70301	280	2320	706200000	2060	ASOCIACIONES DE DESARROLLO (PARA ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL, PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO No.19 DE LA LEY No.3859 DE 07 DE ABRIL DE 1967 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 2-100-042004	4.145.000.000
70301	280	2320	706200000	2170	ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARTAGO (CORRESPONDE AL 10,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO E) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 2-100-042004	236.427.829
70301	280	2320	706200000	2180	ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO, CARTAGO (CORRESPONDE AL 1,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO Q) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 2-100-042004	23.647.783
70301	280	2320	706200000	2190	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO GRANDE (CORRESPONDE AL 0,17% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO T) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-002-071620	3.941.297
70301	280	2320	706200000	2200	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO PRO MEJORAS DE BARRIO LOS ANGELES DE LLANO GRANDE (CORRESPONDE AL 0,17% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO T) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-002-056479	3.941.297
70301	280	2320	706200000	2210	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DULCE NOMBRE (CORRESPONDE AL 0,17% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO T) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-002-084447	3.941.297
70301	280	2320	706200000	2320	ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARTAGO (CORRESPONDE AL 4,81% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 2-100-042004	5.583.367
70301	280	2320	706200000	2330	ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO, CARTAGO (CORRESPONDE AL 0,48% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 2-100-042004	535.596
70301	280	2320	706200000	2340	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO GRANDE (CORRESPONDE AL 0,09% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-002-071620	89.266

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-049-00

70301	280	2320	706200000	2350	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO PRO MEJORAS DE BARRIO LOS ANGELES DE LLANO GRANDE (CORRESPONDE AL 0,09% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-002-056479	89.266
70301	280	2320	706200000	2360	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DULCE NOMBRE (CORRESPONDE AL 0,09% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-002-084447	89.266
70301	280	2320	706200000	2380	FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE PUNTARENAS (CORRESPONDE AL 10,0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 2-100-042004	62.025.441
70301	280	2320	706200000	2500	FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE PUNTARENAS (CORRESPONDE AL 1,40% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 2-100-042004	1.404.808

1.1.1.1.203.000-MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

PROGRAMA 51

PROGRAMACION PUBLICITARIA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN PUBLICITARIA

MISIÓN:

La Oficina de Control de Propaganda es una entidad del Estado encargada de controlar que la publicidad pautada en los diferentes medios de comunicación respete los derechos humanos y la dignidad e imagen de las personas en general y de las mujeres en particular, mediante la aplicación de los criterios de evaluación de publicidad comercial aprobados por el Consejo Asesor .

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Resoluciones	Hombres y mujeres representantes de agencias, productoras o anunciantes. Hombres y mujeres denunciantes.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Resolución emitida.	103,00	103,00	103,00

Fuente de Datos: Registro de casos anuales de la base de datos interna del Área de Evaluación de la Publicidad de la Oficina de Control de Propaganda (OCP).

Supuestos: El número depende de la cantidad de denuncias y consultas realizadas por las personas usuarias durante el año. Además, del presupuesto, el recurso humano y el equipo con que se cuente.

Notas Técnicas: El dato se obtiene considerando la cantidad de resoluciones emitidas durante el año 2026, resultado de las solicitudes de aprobación previa y denuncias recibidas durante el año.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Actividades de prevención	Población civil, hombres y mujeres estudiantes de primaria, secundaria y universidad. Personas anunciantes.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Persona participando en actividades de prevención.	700,00	700,00	700,00
Actividad de prevención.	30,00	30,00	30,00

Fuente de Datos: Informe anual de actividades de formación. Área de Divulgación de la Oficina de Control de Propaganda (OCP).

Supuestos: Supuesto Actividad de prevención: El número de actividades de prevención depende de la aceptación de la contraparte para realizar estas actividades (empresas, instituciones públicas y privadas, gobiernos locales, centro educativos y otras). Supuesto Persona participando: En el caso de que se cuente con presupuesto para cubrir los viáticos. El número de actividades de prevención depende de la aceptación de la contraparte para realizar estas actividades (empresas, instituciones públicas y privadas, gobiernos locales, centro educativos y otras).

Notas Técnicas: Actividad de prevención: La OCP cuenta actualmente con dos personas que realizan actividades de formación (capacitaciones, talleres, web binar), considerando la poca cantidad de personas capacitadas para esta función y las limitaciones presupuestarias, se ha optado por realizar más actividades de formación de manera virtual, sin embargo, esto requiere de la aceptación de las empresas o / y instituciones receptoras. De acuerdo al promedio de actividades realizadas durante los años anteriores, se estima que se pueden realizar 30 actividades durante el año 2027. Persona participando: La participación varía desde una actividad para una MYPIME con una o dos personas del área de comunicación como una actividad con 20 personas de alguna multinacional o una actividad al aire libre donde participen más de 20 personas. Para el año 2027 se proyecta un total de 30 actividades con al menos 700 personas participantes .aproximadamente. Las actividades de prevención se pueden realizar a través de talleres, cine foros, charlas, capacitaciones u otro tipo de actividad que soliciten las personas interesadas.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de denuncias y consultas previas atendidas mediante resolución en relación con el Porcentaje de denuncias y consultas previas recibidas en materia de regulación y propaganda comercial de la Ley 5811 y la Ley 10267.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
95,00	95,00	95,00	95,00	95,00

Fuente de Datos: Registro de casos anuales de la base de datos interna del Área de Evaluación de la Publicidad. Oficina de Control de Propaganda (OCP).

Supuestos: El número depende de la cantidad de denuncias y consultas realizadas por las personas usuarias durante el año. Además, del presupuesto, el recurso humano y el equipo con que se cuente.

Notas Técnicas: El dato se obtiene considerando la cantidad de resoluciones emitidas durante el año 2026, resultado de las solicitudes de aprobación previa y denuncias recibidas durante el año.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de personas participantes en actividades de prevención de la violencia simbólica hacia las personas adultas mayores.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
700,00	700,00	700,00	700,00	700,00

Fuente de Datos: Informe anual de actividades de formación. Área de Divulgación de la Oficina de Control de Propaganda (OCP).

Supuestos: En el caso de que se cuente con presupuesto para cubrir los viáticos. El número de actividades de prevención depende de la aceptación de la contraparte para realizar estas actividades (empresas, instituciones públicas y privadas, gobiernos locales, centro educativos y otras).

Notas Técnicas: La participación varía desde una actividad para una MYPIME con una o dos personas del área de comunicación como una actividad con 20 personas de alguna multinacional o una actividad al aire libre donde participen más de 20 personas. Para el año 2027 se proyecta un total de 30 actividades con al menos 700 personas participantes aproximadamente. Las actividades de prevención se pueden realizar a través de talleres, cine foros, charlas, capacitaciones u otro tipo de actividad que soliciten las personas interesadas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.02.	Gestión	Eficiencia	Número de actividades del plan de prevención ejecutadas por funcionario responsable.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
30,00	30,00	30,00	30,00	30,00

Fuente de Datos: Base de datos de actividades de capacitación. Área de Divulgación de la Oficina de Control de Propaganda (OCP).

Supuestos: En el caso de que se cuente con presupuesto para cubrir los viáticos. El número de actividades de prevención depende de la aceptación de la contraparte para realizar estas actividades.

Notas Técnicas: Este plan de realiza de acuerdo con las actividades solicitadas por las empresas, instituciones públicas y privadas, gobiernos locales, centros educativos, otras y las propuestas por la OCP. Se cuenta actualmente con dos personas que realizan actividades de formación con enfoque técnico y legal.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRACIÓN DEL USO DE LA PROPAGANDA COMERCIAL.		145.810.169	DIRECCCIÓN DE PROGRAMACIÓN PUBLICITARIA.
Total del Programa	**051**	**145.810.169**	

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-051-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**145.810.169**
001	INGRESOS CORRIENTES	144.935.169
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	875.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**4**	**0**	**4**
2	EJECUTIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3	0	3

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**145.810.169**
0	**REMUNERACIONES**					**125.264.591**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**68.357.896**
00101	001	1111	708300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	68.357.896
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**35.348.436**
00301	001	1111	708300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	6.767.000
00302	001	1111	708300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	9.556.000
00303	001	1111	708300000	0	DECIMOTERCER MES	9.277.390
00304	001	1111	708300000	0	SALARIO ESCOLAR	8.275.046
00399	001	1111	708300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.473.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**9.206.822**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**8.734.677**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	8.734.677
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**472.145**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	472.145
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**12.351.437**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**5.269.135**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.269.135

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-051-00

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**2.832.868**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.832.868
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**1.416.434**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.416.434
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**2.833.000**
00505	001	1112	708300000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA (ASEGOSEP). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-573060	2.833.000
1	**SERVICIOS**					**7.861.000**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**530.000**
10204	001	1120	708300000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	530.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**1.158.000**
10301	001	1120	708300000	0	INFORMACIÓN	175.000
10303	001	1120	708300000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	775.000
10307	001	1120	708300000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	208.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**15.000**
10499	001	1120	708300000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	15.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**1.420.000**
10501	001	1120	708300000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	40.000
10502	001	1120	708300000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.380.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**3.450.000**
10601	001	1120	708300000	0	SEGUROS	3.450.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**750.000**
10805	001	1120	708300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	750.000
109	**IMPUESTOS**					**38.000**
10999	001	1310	708300000	0	OTROS IMPUESTOS (PARA EL PAGO DEL MARCHAMO DERECHO DE CIRCULACION 2028).	38.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**500.000**
19905	001	1120	708300000	0	DEDUCIBLES	500.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**8.421.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**950.000**
20101	001	1120	708300000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	800.000
20104	001	1120	708300000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	150.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**650.000**
20402	001	1120	708300000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	650.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**6.821.000**
29903	001	1120	708300000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	96.000
29904	001	1120	708300000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	6.300.000

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-051-00

29999	001	1120	708300000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	425.000
5	**BIENES DURADEROS**					**875.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**875.000**
50104	280	2210	708300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	875.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**3.388.578**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**1.888.578**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**1.888.578**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.652.506
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	236.072
603	**PRESTACIONES**					**1.500.000**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN POR SALUD).	1.500.000

1.1.1.1.203.000-MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

PROGRAMA 55

CONTROL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA EN EL PAÍS

UNIDAD EJECUTORA

CONTROL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA EN EL PAÍS

MISIÓN:

La Dirección General de Migración y Extranjería es el ente público ejecutor de la política migratoria, que controla el ingreso y egreso de personas al territorio nacional, promueve la integración de las personas extranjeras a la sociedad costarricense, regula la permanencia y actividades de las personas extranjeras en el país y coadyuva en el combate contra los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, mediante la administración efectiva de los flujos migratorios que contribuyan al desarrollo y a la seguridad de Costa Rica.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

01. Combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes mediante el fortalecimiento del control migratorio y la protección integral de las víctimas.
02. Gestionar los flujos migratorios mediante procesos de regularización e integración que garanticen derechos y contribuyan al desarrollo nacional.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Gestión migratoria, protección y seguridad fronteriza	Población en general / costarricenses solicitantes de pasaporte/ Persona víctima de trata /Persona migrante y refugiada/persona identificada en flujos migratorios mixtos.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Red de crimen organizado sobre trata de personas, tráfico ilícito de migrantes o actividad conexa desarticulada	3,00	3,00	3,00
Solicitud de pasaporte.	315.081,00	296.176,00	278.406,00
Víctima de trata de personas	50,00	50,00	50,00
Persona migrante y refugiada regularizada.	21.750,00	22.250,00	22.750,00
Persona proveniente de flujos migratorios mixtos.	1.000,00	1.100,00	1.200,00

Fuente de Datos:
1. Informes de la Gestión de Investigaciones, Análisis e Inteligencia Policial de la Dirección de la Policía Profesional de Migración, DGME.
2. Sistema de Documentos Migratorios (SDM). Gestión de Migraciones, DGME.
3. Estadísticas provenientes de archivos en formato Excel del Equipo de Respuesta Inmediata. Gestión de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, DGME
4. Sistema de Extranjería (SINEX), Gestión de Extranjería, DGME.
5. Registro en Excel del ingreso de personas extranjeras en estado de irregularidad a los Centros de Atención Temporal. Dirección de la Policía Profesional de Migración

Supuestos: Supuesto de redes: La desarticulación de redes de crimen organizado va a estar influenciada por factores internos y externos, los cuales estarán en monitoreo constante, de la complejidad de las redes, de la dinámica migratoria y la disponibilidad de información policial. Supuesto de pasaporte: Garantizar la demanda de pasaportes a los costarricenses para lo cual se espera contar con los insumos y la capacidad institucional para atenderla.
Supuesto de víctima de trata de persona: Esta unidad de medida está influenciada por las dinámicas migratorias y el comportamiento de las redes criminales, lo cual no es controlable por el país. Se espera que el ERI se mantenga tan activo, que aumente la denuncia. Supuesto de persona migrante y regularizada: Las personas extranjeras que desean permanecer en el país de manera temporal o permanente o requieren protección internacional gestionan su regularización migratoria. Sin embargo, esto dependerá de factores como: el interés, la disponibilidad de recursos, cumplimiento de requisitos entre otros, así como de la capacidad institucional de la DGME para atender la demanda del servicio.
Supuesto de flujos migratorios: Que los flujos se mantengan estables y que la Policía Profesional de Migración cuente con la capacidad institucional para lograr identificarlos para su debida atención.

Notas Técnicas: Red de crimen: Se entiende por red de crimen organizado, una estructura delictiva integrada por dos o más personas que actúan de manera coordinada, con carácter permanente o reiterado, con el propósito de obtener beneficios económicos u otros beneficios mediante la comisión de delitos relacionados con la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y otras actividades conexas.
Víctima de la trata de personas: persona que haya sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos conexas, sea nacional o extranjera.
Persona migrante y regularizada: Las personas extranjeras luego de cumplir con la presentación de requisitos dependiendo el estatus solicitado, es valorado por la DGME y de estar todo conforme se reconoce o concede su condición migratoria, con lo cual podrá gestionar sus credenciales migratorias que lo identifica como residente legal en el país y mantenerlo al día.
Flujos migratorios: Costa Rica es un país receptor de migrantes y su ruta también es utilizada como tránsito por flujos de migrantes.
Flujos migratorios mixtos: corresponde a movimiento en el que varias personas viajan juntas, por lo general en forma irregular, utilizando las mismas rutas y medios de transporte, pero por razones diferentes. En este flujo se encuentran personas que tienen necesidades y perfiles diversos, que pueden incluir a solicitantes de refugio, personas objeto de trata o tráfico, personas en busca de trabajo o mejores condiciones de vida, personas migrantes en tránsito, personas menores de edad no acompañadas o separadas y familias con menores de edad, entre otros grupos. Forma parte de la movilidad internacional de persona.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de investigaciones realizadas de crimen organizado sobre trata de personas, tráfico ilícito de migrantes o actividades conexas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
17,00	12,20	12,00	12,00	12,00

Fuente de Datos: Informes de la Gestión de Investigaciones, Análisis e Inteligencia Policial de la Dirección de la Policía Profesional de Migración. DGME.

Supuestos: La cantidad de investigaciones va a estar influenciada por factores internos y externos, de la complejidad de las organizaciones criminales dedicadas a la trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes, de la dinámica migratoria y la disponibilidad de información policial.

Notas Técnicas: La Ley General de Migración y Extranjería, Ley 8764, otorga a la Policía Profesional de Migración y Extranjería competencia para ejecutar diversidad de investigaciones relacionadas con delitos de trata de personas o tráfico ilícito de migrantes, además de ser un órgano auxiliar del Ministerio Público en esta materia. La Investigación Policial es un proceso metodológico, continuo, organizado, especializado y preciso, de análisis y síntesis que el investigador policial desarrolla, para el esclarecimiento de la perpetración de un delito, estableciendo verdades demostrables, ello implica recopilación ordenada de la documentación o evidencias que derive de la investigación realizada.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad de pasaportes emitidos

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
354.102,00	312.885,00	312.885,00	276.465,00	259.877,00

Fuente de Datos: Sistema de Documentos Migratorios (SDM). Gestión de Migraciones, DGME.

Supuestos: Contar con los insumos y la capacidad necesaria para garantizar la demanda de pasaportes a los costarricenses.

Notas Técnicas: El pasaporte es la credencial internacional por excelencia, que identifica y permite transitar a nivel internacional. El 2022 es un año especial porque la DGME implementó un nuevo sistema de pasaportes y esto incrementó su demanda, se proyecta que en años posteriores se estabilicen las solicitudes de pasaportes y eventualmente podrían bajar.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de personas víctimas de trata acreditadas que son abordadas en procesos de atención secundaria.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
97,64	95,00	95,00	95,00	95,00

Fuente de Datos: Estadísticas provenientes del Equipo de Respuesta Inmediata. Gestión de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, DGME.

Supuestos: Este indicador depende del comportamiento de la dinámica migratoria, la cual está influenciada por factores internos y externos no controlables por el país.

Notas Técnicas: El porcentaje proyectado está basado en el comportamiento manifestado a través de los años. El presupuesto es una proyección.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Cantidad de personas extranjeras con estatus migratorio documentadas

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
78.580,00	114.000,00	120.000,00	126.000,00	132.000,00

Fuente de Datos: Sistema de Documentación (CARDEX). Unidad de Documentación, Gestión de Extranjería. DGME.

Supuestos: Que las personas a quienes se les ha otorgado o aprobado una permanencia legal en el país, deben según la normativa migratoria tramitar su documentación que les acredita legalmente en el país. Sin embargo, esto dependerá de factores como: el interés, la disponibilidad de recursos, cumplimiento de requisitos entre otros. Además, que la DGME tenga la capacidad institucional para enfrentar la demanda del servicio.

Notas Técnicas: Las personas extranjeras una vez que se les ha reconocido o aprobado una categoría migratoria en el país, la DGME les otorga el documento migratorio que los identifica y los acredita como residentes en el país. Estas personas para mantener su condición migratoria deberán obtener su documento de identificación para extranjeros y renovarlo en tiempo y forma.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.05.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de personas con necesidades especiales identificadas en los flujos migratorios mixtos que son atendidas con protocolos institucionales.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
61,00	50,00	50,00	50,00	50,00

Fuente de Datos: Dirección General de Migración y Extranjería. Registros de la Policía Profesional de Migración.

Supuestos: Que los flujos migratorios se mantengan constantes y que la DGME cuente con la capacidad institucional necesaria para enfrentar la demanda.

Notas Técnicas: Costa Rica es un país receptor de migrantes y su ruta también es utilizada como tránsito por flujos de migrantes. Flujos migratorios mixtos: corresponde a movimiento en el que varias personas viajan juntas, por lo general en forma irregular, utilizando las mismas rutas y medios de transporte, pero por razones diferentes. En este flujo se encuentran personas que tienen necesidades y perfiles diversos, que pueden incluir a solicitantes de refugio, personas objeto de trata o tráfico, personas en busca de trabajo o mejores condiciones de vida, personas migrantes en tránsito, personas menores de edad no acompañadas o separadas y familias con menores de edad, entre otros grupos. Forma parte de la movilidad internacional de persona. Estos flujos Migratorios se tornan cada vez más complejos por su carácter de mixtos, es decir, en estos se identifican diferentes grupos poblacionales que requieren un abordaje especial con perfiles diferentes. Aunque no todas las personas identificadas en estos flujos optan por una protección o condición migratoria regular, nuestro país respetuoso de los compromisos adquiridos en materia de derechos humanos implementa estrategias que faciliten la atención de esta población que podemos. Para la atención de estos flujos se tienen habilitado un Centro de Atención Temporal de Migrantes y zonas seguras , donde se les brinda los servicios básicos como alimentación, salud y hospedaje; además, la DGME promueve que su tránsito por el territorio nacional sea seguro. Se entenderá por identificación: a todas las personas provenientes de los flujos migratorios mixtos que son identificadas por la PPM. Personas con necesidades especiales: se considerará a las personas menores de edad, personas con problemas de salud, mujeres víctimas de violencia, personas víctimas de trata, personas a las que se les aplica un traslado humanitario. Por atención se entenderá: la atención y los servicios que se brinden a la población extranjera que se encuentra en el CATEM y zonas seguras bajo los protocolos institucionales. Por protocolos institucionales se entenderá los diferentes procedimientos o líneas de abordaje para cada una de las población, que requieren ser atendidas.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 CONTROL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA	31.273.011.237	DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA.
Total del Programa 055	**31.273.011.237**	

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-055-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**31.273.011.237**
001	INGRESOS CORRIENTES	29.646.784.431
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.626.226.806

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**906**	**0**	**906**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	63	0	63
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	182	0	182
5	TECNICO	84	0	84
8	POLICIAL	549	0	549
9	DE SERVICIO	26	0	26

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**31.273.011.237**
0	**REMUNERACIONES**					**15.454.599.116**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**7.679.037.056**
00101	001	1111	703100000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS (INCLUYE ¢4 031 198 832,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES, INCLUYE ¢274 568 040,00 CORRESPONDIENTES A LA LEY 8316, ART. 2, INCISO "G" DEL 26 DE SETIEMBRE DEL 2002).	7.657.037.056
00105	001	1111	703100000	0	SUPLENCIAS	22.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**614.778.000**
00201	001	1111	703100000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO (INCLUYE ¢23 000 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	135.000.000
00202	001	1111	703100000	0	RECARGO DE FUNCIONES	6.000.000
00203	001	1111	703100000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL (INCLUYE ¢466 778 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	466.778.000
00205	001	1111	703100000	0	DIETAS	7.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**4.666.469.797**
00301	001	1111	703100000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS (INCLUYE ¢723 165 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	1.376.958.000
00302	001	1111	703100000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN (INCLUYE ¢16 345 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	757.394.000
00303	001	1111	703100000	0	DECIMOTERCER MES (INCLUYE ¢595 551 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES, INCLUYE ¢22 871 518,00 CORRESPONDIENTES A LA LEY 8316, ART. 2, INCISO "G" DEL 26 DE SETIEMBRE DEL 2002).	954.725.781
00304	001	1111	703100000	0	SALARIO ESCOLAR (INCLUYE ¢489 040 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	810.035.016

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-055-00

00399	001	1111	703100000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES (INCLUYE ¢611 799 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	767.357.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**1.169.859.509**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**1.109.866.714**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢631 253 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES, SE INCLUYE ¢25 397 544,00 CORRESPONDIENTES A LA LEY 8316, ART. 2, INCISO "G" DEL 26 DE SETIEMBRE DEL 2002). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.109.866.714
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**59.992.795**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C, INCLUYE ¢34 122 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES, SE INCLUYE ¢1 372 840,00 CORRESPONDIENTES A LA LEY 8316, ART. 2, INCISO "G" DEL 26 DE SETIEMBRE DEL 2002.). Céd. Jur.: 4-000-042152	59.992.795
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**1.324.454.754**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**669.519.596**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢380 790 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES, SE INCLUYE ¢13 669 543,00 CORRESPONDIENTES A LA LEY 8316, ART. 2, INCISO "G" DEL 26 DE SETIEMBRE DEL 2002). Céd. Jur.: 4-000-042147	669.519.596
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**359.956.772**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE ¢204 731 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES, SE INCLUYE ¢7 349 216,00 CORRESPONDIENTES A LA LEY 8316, ART. 2, INCISO "G" DEL 26 DE SETIEMBRE DEL 2002). Céd. Jur.: 4-000-042147	359.956.772
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**179.978.386**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE ¢102 366 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES). Céd. Jur.: 4-000-042147	179.978.386
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**115.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-055-00

00505	001	1112	703100000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA (ASEMIGRA) (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984, SE INCLUYE ¢50 000 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES, SE INCLUYE ¢3 674 608,00 CORRESPONDIENTES A LA LEY 8316, ART. 2, INCISO "G" DEL 26 DE SETIEMBRE DEL 2002). Céd. Jur.: 3-002-602599	115.000.000
1	**SERVICIOS**					**7.545.877.282**
101	**ALQUILERES**					**770.813.217**
10101	001	1120	703100000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (INCLUYE ¢730 048 653,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	744.813.217
10104	001	1120	703100000	0	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES (INCLUYE ¢26 000 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	26.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**774.039.743**
10201	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO (INCLUYE ¢100 000 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	171.940.000
10202	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (INCLUYE ¢180 000 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	264.000.000
10203	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE CORREO	7.000.000
10204	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (INCLUYE ¢160 000 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	321.387.743
10299	001	1120	703100000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS (INCLUYE ¢6 000 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	9.712.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**1.578.103.000**
10301	001	1120	703100000	0	INFORMACIÓN	8.000.000
10303	001	1120	703100000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS (INCLUYE ¢100 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	300.000
10306	001	1120	703100000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	16.000.000
10307	001	1120	703100000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN (INCLUYE ¢1 207 903 015,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	1.553.803.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**1.873.695.043**
10404	001	1120	703100000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (CONTRATACIÓN AUDITORÍA EXTERNA PARA AUDITAR ESTADOS FINANCIEROS).	6.000.000
10405	001	1120	703100000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (DESARROLLO DE APLICACIONES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA DGME, SE INCLUYE ¢50 000 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	225.000.000
10406	001	1120	703100000	0	SERVICIOS GENERALES (SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA OFICINAS CENTRALES Y REGIONALES, SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA DGME, SERVICIO DE OFICIALES DE SEGURIDAD PARA EL MONITOREO DE CÁMARAS Y ARCO DETECTOR DE METAL, LIMPIEZA TANQUES SÉPTICOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES, INCLUYE ¢925 000 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	1.529.639.043

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-055-00

10499	001	1120	703100000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA SERVICIO DE FUMIGACIÓN, SERVICIO DE CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS DE LA DGME, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y SERVICIO DE AUDITORIA EN CIBERSEGURIDAD, INCLUYE ¢20 000 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	113.056.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**578.000.000**
10501	001	1120	703100000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS (INCLUYE ¢10 500 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	18.000.000
10502	001	1120	703100000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS (INCLUYE ¢325 000 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	345.000.000
10503	001	1120	703100000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR (INCLUYE ¢150 000 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	170.000.000
10504	001	1120	703100000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR (INCLUYE ¢45 000 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	45.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**450.061.784**
10601	001	1120	703100000	0	SEGUROS (INCLUYE ¢320 000 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	450.061.784
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**1.485.989.495**
10801	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (INCLUYE ¢20 000 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	38.404.270
10803	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	100.000.000
10804	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	25.000.000
10805	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE (INCLUYE ¢241 762 500,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	281.922.500
10806	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN (INCLUYE ¢20 000 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	89.322.127
10807	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. (INCLUYE ¢15 000 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	136.200.000
10808	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (INCLUYE ¢450 000 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	791.640.598
10899	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS (INCLUYE ¢5 000 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	23.500.000
109	**IMPUESTOS**					**14.175.000**
10999	001	1310	703100000	0	OTROS IMPUESTOS (INCLUYE ¢10 000 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	14.175.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**21.000.000**
19902	001	1120	703100000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	10.000.000
19905	001	1120	703100000	0	DEDUCIBLES (INCLUYE ¢8 000 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	11.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**3.444.494.544**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**339.150.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-055-00

20101	001	1120	703100000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE ¢185 000 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	214.500.000
20102	001	1120	703100000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES (INCLUYE ¢2 000 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	10.490.000
20104	001	1120	703100000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES (INCLUYE ¢30 000 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	113.360.000
20199	001	1120	703100000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS (INCLUYE ¢200 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	800.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**314.000.000**
20203	001	1120	703100000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS (INCLUYE ¢130 000 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	314.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**16.900.000**
20301	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS (INCLUYE ¢300 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	2.000.000
20302	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS (INCLUYE ¢100 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	1.500.000
20304	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO (INCLUYE ¢500 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	9.300.000
20306	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO (INCLUYE ¢600 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	1.100.000
20399	001	1120	703100000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO (INCLUYE ¢1 000 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	3.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**360.000**
20401	001	1120	703100000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS (INCLUYE ¢300 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	360.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**2.774.084.544**
29901	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO (INCLUYE ¢10 000 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	45.200.000
29902	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN (INCLUYE ¢500 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	5.250.000
29903	001	1120	703100000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS (INCLUYE ¢3 000 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	2.465.824.544
29904	001	1120	703100000	0	TEXTILES Y VESTUARIO (INCLUYE ¢187 000 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	192.000.000
29905	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA (INCLUYE ¢2 000 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	9.250.000
29906	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD (SE INCORPORAN RECURSOS POR EL MONTO DE ¢4.000.000,00, PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 36 INCISO "E" DE LA LEY N° 8754, LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, INCLUYE ¢9 000 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	18.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-055-00

29907	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR (INCLUYE ¢5 000 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	5.000.000
29999	001	1120	703100000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS (INCLUYE ¢7 530 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	33.560.000
5	**BIENES DURADEROS**					**1.626.226.806**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**195.200.000**
50105	280	2210	703100000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO (SE INCORPORAN RECURSOS POR EL MONTO DE ¢2.800.000,00, PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 36 INCISO "E" DE LA LEY N° 8754, LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA).	2.800.000
50199	280	2210	703100000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO (SE INCORPORAN RECURSOS POR EL MONTO DE ¢8.400.000,00, PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 36 INCISO "E" DE LA LEY N° 8754, LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, INCLUYE ¢184 000 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	192.400.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**1.431.026.806**
59903	280	2240	703100000	0	BIENES INTANGIBLES (INCLUYE ¢750 000 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	1.431.026.806
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**3.200.313.489**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**2.932.313.489**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**239.971.182**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGUN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, SE INCLUYE ¢119 427 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES, E INCLUYE ¢4 804 941,00 CORRESPONDIENTES A LA LEY 8316, ART. 2, INCISO "G" DEL 26 DE SETIEMBRE DEL 2002). Céd. Jur.: 4-000-042147	209.974.784
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, SE INCLUYE ¢17 061 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES, SE INCLUYE ¢686 420,00 CORRESPONDIENTES A LA LEY 8316, ART. 2, INCISO "G" DEL 26 DE SETIEMBRE DEL 2002). Céd. Jur.: 4-000-042147	29.996.398
60108	**FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE**					**2.692.342.307**
60108	001	1310	703100000	2020	FONDO SOCIAL MIGRATORIO (FONDO SOCIAL MIGRATORIO, SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3007459778	300.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-055-00

60108	001	1310	703100000	2040	FONDO ESPECIAL MIGRATORIO (FONDO ESPECIAL MIGRATORIO, SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, SE INCLUYE ¢58 000 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES). Céd. Jur.: 3007459778	1.942.342.307
60108	001	1310	703100000	2060	FONDO NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES (FONATT) (FONDO NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRAFICO ILICITO DE PERSONAS, LEY No.9095, CAPITULO IX, ARTICULO No.52, DEL 08 DE FEBRERO DEL 2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3007459778	450.000.000
603	**PRESTACIONES**					**187.000.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES (INCLUYE ¢25 000 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	65.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE ¢54 000 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES, SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	122.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**81.000.000**
60601	001	1320	703100000	0	INDEMNIZACIONES (INCLUYE ¢40 000 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES, PARA EL PAGO DE RESOLUCIONES POR UN ENTE JUDICIAL, INDEMNIZACIONES).	80.000.000
60602	001	1320	703100000	0	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	1.000.000
9	**CUENTAS ESPECIALES**					**1.500.000**
901	**CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS**					**1.500.000**
90101	001	1120	703100000	0	GASTOS CONFIDENCIALES (INCLUYE ¢1 500 000,00 CORRESPONDIENTE A CUERPOS POLICIALES).	1.500.000

1.1.1.1.203.000-MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

PROGRAMA 56

IMPRENTA NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA

IMPRENTA NACIONAL

MISIÓN:

Somos un servicio público de carácter comercial que ejecuta el mandato constitucional de publicar las leyes, así como las normas que la legislación indique, en los Diarios Oficiales y ofrecemos el servicio de producción gráfica y digital para el sector público. Además, apoyamos la gestión de las instituciones estatales, a través de nuestros productos y servicios, en beneficio de la sociedad costarricense.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Publicación de documentos en los Diarios Oficiales. (Gaceta).	Población costarricense y extranjera.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Documento publicado.	108.000,00	105.000,00	105.000,00

Fuente de Datos: Departamento de Diarios Oficiales de la Imprenta Nacional (Sistema de Publicación de Diarios Oficiales).

Supuestos: Se cumplirá con la meta siempre y cuando las instituciones del estado costarricense cuenten con recursos para publicar documentos en los Diarios Oficiales y se cuente con el recurso humano que está activo al año 2026.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Trabajos en artes gráficas para instituciones estatales.	Instituciones Estatales.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Trabajo en artes gráficas y digitales	650,00	650,00	650,00

Fuente de Datos: Informe de Dirección de Artes Gráficas - La Imprenta Nacional.

Supuestos: Se cumplirá con la meta siempre y cuando las instituciones del Estado Costarricense cuenten con recursos para contratar con la Imprenta Nacional trabajos de artes gráficas y se cuente con el recurso humano que está activo en el año 2026

#	Producto	Usuarios (as)
PF.03.	Productos o servicios nuevos en artes gráficas o Diarios Oficiales.	El gobierno y la sociedad costarricense.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Producto o servicio nuevo	3,00	3,00	3,00

Fuente de Datos: Departamento de Gestión Comercial. Informe general de ventas por cliente y año. La Imprenta Nacional.

Supuestos: El dato de porcentaje de aceptación estará disponible hasta un mes después de la puesta a disposición del bien o servicio para el usuario.

Notas Técnicas: Los productos o servicios nuevos se ponen a disposición de los usuarios varios meses después de iniciado el año, porque esos primeros meses, son de producción del bien o servicio hasta ponerlo a disposición del usuario.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de documentos publicados en los Diarios Oficiales en relación con la cantidad de documentos ingresados para publicar.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
99,41	98,00	98,00	98,00	98,00

Fuente de Datos: Sistema de Diarios Oficiales, departamento de Diarios Oficiales - La Imprenta Nacional.

Supuestos: Se cumplirá con la meta de publicación establecida, siempre y cuando se siga contando con el personal que se tiene a enero del 2026.

Notas Técnicas: Lo mínimo que se espera de rendimiento es un 98,00%. Esto sucede porque a la fecha de corte, generalmente hay un 2,00% de documentos en tránsito que podrían durar en promedio, cinco días más para ser publicados. Si el resultado del indicador está lejos del 100,00%, eso significa que hay atrasos en la publicación de los documentos y muchos de ellos tienen fecha de término que debe ser cumplida.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Calidad	Plazo de publicación promedio de los documentos en los Diarios Oficiales, en días hábiles.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
10,00	10,00	10,00	10,00	10,00

Fuente de Datos: Sistema de Diarios Oficiales, Departamento de Diarios Oficiales - La Imprenta Nacional.

Supuestos: El porcentaje de documentos que se publiquen en más de 10 días hábiles no sobrepasará el 20,00% del total de documentos ingresados.

Notas Técnicas: Lo ideal sería publicar en tiempo real, pero no es posible porque ingresan una cantidad considerable de documentos por día, que deben ser revisados y procesados para publicar, por ello se va progresivamente, haciendo ajustes de la mano con tecnología y capacitación para reducir en la medida de lo posible, los tiempos de publicación.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje de documentos para publicar en los Diarios Oficiales recibidos mediante sistemas telemáticos en relación con la cantidad de documentos recibidos para publicar.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
67,43	69,00	69,00	69,00	69,00

Fuente de Datos: Informe de Diarios Oficiales mediante el Sistema de Diarios Oficiales. La Imprenta Nacional.

Supuestos: La meta es alcanzable siempre y cuando se terminen de involucrar en un proyecto interinstitucional, el Registro de la Propiedad, la Dirección de Notariados (principales generadores de documentos para publicar, entre otros).

Notas Técnicas: Se están creando a nivel interinstitucional las condiciones telemáticas para que las personas e instituciones que publican documentos lo hagan cada vez más por esta vía y no por ventanilla de la Imprenta Nacional.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Calidad	Porcentaje de trabajos de artes gráficas y digitales devueltos por el cliente o no conformes, en relación con la cantidad de trabajos elaborados en el período.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
1,28	2,00	2,00	2,00	2,00

Fuente de Datos: Informe Dirección de Artes Gráficas. La Imprenta Nacional.

Supuestos: Las devoluciones de trabajos con errores se analizan de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas con el cliente que están en la orden de trabajo.

Notas Técnicas: El resultado del indicador debe estar por debajo de la meta propuesta para que sea aceptable.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.02.	Gestión	Calidad	Porcentaje de trabajos de artes gráficas y digitales entregados en el plazo acordado con el cliente, en relación con la cantidad de trabajos elaborados en el período.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	98,00	98,00	98,00	98,00

Fuente de Datos: Informe de la Dirección de Artes Gráficas - La Imprenta Nacional.

Supuestos: La meta se alcanzará siempre y cuando se mantenga el total de funcionarios que participan en el proceso de artes gráficas y digitales o en su defecto, se reponga mediante algún movimiento interno a los que se pensionen.

Notas Técnicas: Usualmente, queda un 2,00% de margen por trabajos en proceso al momento del corte para evaluar.
La calidad no es negociable y la puntualidad en la entrega es uno de sus factores.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de aceptación de productos o servicios nuevos.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
13,75	20,00	20,00	20,00	20,00

Fuente de Datos: Departamento de Gestión Comercial. Informe General de Ventas por cliente y año. La Imprenta Nacional.

Supuestos: El dato de porcentaje de aceptación estará disponible hasta un mes después de la puesta a disposición del bien o servicio para el usuario.

Notas Técnicas: Se incrementa la meta del 10,00% a 20,00% en relación con el año anterior para cada producto, considerando factores de tiempo de producción y la entrega de insumos a la Imprenta Nacional para la elaboración de los documentos.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES.		4.489.784.018	DIRECCIÓN GENERAL DE LA IMPRENTA NACIONAL.
Total del Programa	**056**	**4.489.784.018**	

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-056-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**4.489.784.018**
001	INGRESOS CORRIENTES	4.420.906.275
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	68.877.743

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**163**	**0**	**163**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	19	0	19
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	66	0	66
5	TECNICO	66	0	66
9	DE SERVICIO	11	0	11

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**4.489.784.018**
0	**REMUNERACIONES**					**2.910.504.956**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.425.970.956**
00101	001	1111	701330000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.425.970.956
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**10.979.000**
00201	001	1111	701330000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	10.979.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**990.613.000**
00301	001	1111	701330000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	323.604.000
00302	001	1111	701330000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	256.589.000
00303	001	1111	701330000	0	DECIMOTERCER MES	188.627.000
00304	001	1111	701330000	0	SALARIO ESCOLAR	160.672.000
00399	001	1111	701330000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	61.121.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**218.296.256**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**207.101.576**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	207.101.576
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**11.194.680**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	11.194.680
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**264.645.744**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**124.932.626**

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-056-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	124.932.626
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**67.168.079**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	67.168.079
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**33.584.039**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	33.584.039
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**38.961.000**
00505	001	1112	701330000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA IMPRENTA NACIONAL (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-519463	38.961.000
1	**SERVICIOS**					**1.049.757.000**
101	**ALQUILERES**					**182.000.000**
10102	001	1120	701330000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.000.000
10103	001	1120	701330000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	180.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**119.650.000**
10201	001	1120	701330000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	6.000.000
10202	001	1120	701330000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	75.000.000
10203	001	1120	701330000	0	SERVICIO DE CORREO	500.000
10204	001	1120	701330000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	32.000.000
10299	001	1120	701330000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	6.150.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**172.100.000**
10302	001	1120	701330000	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000.000
10303	001	1120	701330000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.600.000
10306	001	1120	701330000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	21.000.000
10307	001	1120	701330000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	147.500.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**191.500.000**
10401	001	1120	701330000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PAGO DE CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS MEDICOS CON EL CENTRO MÉDICO DESAMPARADOS DR. DIERMISSEN).	11.000.000
10403	001	1120	701330000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PAGO CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE LOS ANÁLISIS DE AGUAS Y GASES).	1.500.000

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-056-00

10406	001	1120	701330000	0	SERVICIOS GENERALES (PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CON LA EMPRESA DE SEGURIDAD CONSORCIO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD, SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATO CON LA EMPRESA SERVICIOS NITIDOS PROFESIONALES SNP S. A, SERVICIO DE GUARDA DOCUMENTOS CON LA EMPRESA APLICOM, AFILADO DE CUCHILLAS CON SOLUCIONES DE CORTE INDUSTRIAL.)	177.800.000
10499	001	1120	701330000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PAGO DE LAS REVISIONES TÉCNICAS, ASI COMO REINSPECCIONES DE LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS Y MONTACARAGAS. CONTINUIDAD CONTRATO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN CON FUMIGADORA COROIN C. R. S. A.)	1.200.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**33.180.000**
10601	001	1120	701330000	0	SEGUROS	33.180.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**2.167.000**
10702	001	1120	701330000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (GASTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA CULTURAL, SEGÚN LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO DE LA IMPRENTA NACIONAL.)	2.167.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**348.660.000**
10801	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	73.500.000
10804	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	92.300.000
10805	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3.300.000
10806	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.000.000
10807	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	9.000.000
10808	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	163.560.000
10899	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	4.000.000
109	**IMPUESTOS**					**300.000**
10999	001	1310	701330000	0	OTROS IMPUESTOS	300.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**200.000**
19905	001	1120	701330000	0	DEDUCIBLES	200.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**364.017.600**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**27.900.000**
20101	001	1120	701330000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7.500.000
20102	001	1120	701330000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	100.000
20104	001	1120	701330000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	16.700.000
20199	001	1120	701330000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3.600.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**26.960.000**
20301	001	1120	701330000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2.500.000
20302	001	1120	701330000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	500.000
20303	001	1120	701330000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	1.200.000
20304	001	1120	701330000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	15.180.000
20305	001	1120	701330000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	50.000
20306	001	1120	701330000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	5.500.000
20399	001	1120	701330000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.030.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**101.600.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-056-00

20401	001	1120	701330000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	8.600.000
20402	001	1120	701330000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	93.000.000
205	**BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**					**35.000.000**
20501	001	1120	701330000	0	MATERIA PRIMA	35.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**172.557.600**
29901	001	1120	701330000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	4.715.000
29902	001	1120	701330000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	392.600
29903	001	1120	701330000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	142.650.000
29904	001	1120	701330000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	10.000.000
29905	001	1120	701330000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3.600.000
29906	001	1120	701330000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	6.500.000
29999	001	1120	701330000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	4.700.000
5	**BIENES DURADEROS**					**68.877.743**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**65.167.343**
50101	280	2210	701330000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	43.917.343
50103	280	2210	701330000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5.400.000
50104	280	2210	701330000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	5.250.000
50105	280	2210	701330000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	10.600.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**3.710.400**
59903	280	2240	701330000	0	BIENES INTANGIBLES	3.710.400
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**96.626.719**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**44.778.719**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**44.778.719**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	39.181.379
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.597.340
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**1.000.000**
60203	001	1320	701330000	0	AYUDAS A FUNCIONARIOS	1.000.000
603	**PRESTACIONES**					**50.848.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	26.824.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN).	24.024.000

1.1.1.1.204.000-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Somos el ente rector de la política exterior de Costa Rica, mediante una gestión diplomática, consular y de cooperación internacional, protegemos los intereses nacionales y a la ciudadanía costarricense en el exterior, promoviendo la paz, los derechos humanos y el desarrollo sostenible, para fortalecer la presencia internacional del país y generar valor público.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
ACTIVIDAD CENTRAL	6.802.350.799	21,96%
SERVICIO EXTERIOR	17.426.684.238	56,25%
POLÍTICA EXTERIOR	3.718.288.813	12,00%
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	20.000.000	0,06%
DIR.GRAL. DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DEL ESTADO	30.000.000	0,10%
CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES	2.982.976.150	9,63%
Totales	**30.980.300.000**	**100,00%**

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Oficializar proyectos de cooperación internacional bajo modalidades y alianzas priorizadas, mediante la canalización oficial, la articulación internacional, la coordinación interinstitucional y la negociación con fuentes cooperantes, con el fin de movilizar recursos, conocimiento técnico y alianzas que contribuyan a prioridades nacionales, sectoriales y territoriales vinculadas con productividad, innovación, sostenibilidad, inclusión socioeconómica y reducción de brechas regionales, en el contexto de la disminución progresiva de la Ayuda Oficial al Desarrollo.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**24.942.618.215**	**31.496.140.675**	**30.980.300.000**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**24.942.618.215**	**31.496.140.675**	**27.290.119.442**
7011	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS, ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES, ASUNTOS EXTERIORES	24.942.618.215	31.496.140.675	27.290.119.442
70111	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS	0	86.453.805	0
7011100	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS	0	86.453.805	0
70113	ASUNTOS EXTERIORES	24.942.618.215	31.409.686.870	27.290.119.442
7011300	ASUNTOS EXTERIORES	24.942.618.215	31.409.686.870	27.290.119.442
710	**PROTECCIÓN SOCIAL**	**0**	**0**	**3.690.180.558**
7101	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	0	0	1.399.171.184
71011	ENFERMEDAD	0	0	1.399.171.184
7101100	ENFERMEDAD	0	0	1.399.171.184
7102	EDAD AVANZADA	0	0	2.291.009.374
71020	EDAD AVANZADA	0	0	2.291.009.374
7102000	EDAD AVANZADA	0	0	2.291.009.374

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**24.942.618.215**	**31.496.140.675**	**30.980.300.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**24.700.447.003**	**31.086.977.958**	**30.360.070.735**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	21.386.624.952	26.569.067.182	26.432.961.348
111	REMUNERACIONES	15.935.593.842	19.139.070.152	18.679.307.113
1111	SUELDOS Y SALARIOS	13.213.927.109	15.876.236.647	15.493.259.792
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	2.721.666.733	3.262.833.505	3.186.047.321
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.451.031.110	7.429.997.030	7.753.654.235
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	3.313.822.051	4.517.910.776	3.927.109.387
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	220.606.739	285.158.785	286.036.040
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	159.809.422	772.751.991	658.097.197
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	2.933.405.890	3.460.000.000	2.982.976.150
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**242.171.212**	**409.162.717**	**620.229.265**
21	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	0	70.000.000	120.000.000
2110	EDIFICACIONES	0	70.000.000	0
2150	OTRAS OBRAS	0	0	120.000.000
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	242.171.212	339.162.717	500.229.265
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	150.884.549	115.369.917	75.344.000
2240	INTANGIBLES	91.286.663	222.595.000	424.245.265
2250	ACTIVOS DE VALOR	0	1.197.800	640.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**24.942.618.215**	**31.496.140.675**	**30.980.300.000**

0		**REMUNERACIONES**	**15.935.593.842**	**19.139.070.152**	**18.679.307.113**
	001	INGRESOS CORRIENTES	15.935.593.842	19.139.070.152	18.679.307.113
1		**SERVICIOS**	**5.415.119.006**	**7.381.877.690**	**7.674.338.235**
	001	INGRESOS CORRIENTES	5.415.119.006	7.381.877.690	7.674.338.235
2		**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**35.912.104**	**48.119.340**	**79.316.000**
	001	INGRESOS CORRIENTES	35.912.104	48.119.340	79.316.000
5		**BIENES DURADEROS**	**242.171.212**	**409.162.717**	**620.229.265**
	001	INGRESOS CORRIENTES	888.653	0	0
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	241.282.559	409.162.717	620.229.265
6		**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**3.313.822.051**	**4.517.910.776**	**3.927.109.387**
	001	INGRESOS CORRIENTES	3.313.822.051	4.517.910.776	3.927.109.387

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**24.942.618.215**	**31.496.140.675**	**30.980.300.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	24.942.618.215	31.496.140.675	30.980.300.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**24.942.618.215**	**31.496.140.675**	**30.980.300.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	15.935.593.842	19.139.070.152	18.679.307.113
1	SERVICIOS	5.415.119.006	7.381.877.690	7.674.338.235
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	35.912.104	48.119.340	79.316.000
5	BIENES DURADEROS	242.171.212	409.162.717	620.229.265
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.313.822.051	4.517.910.776	3.927.109.387
TOTAL REGIÓN:	**0**	**24.942.618.215**	**31.496.140.675**	**30.980.300.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**24.942.618.215**	**31.496.140.675**	**30.980.300.000**
79	**ACTIVIDAD CENTRAL**	**4.091.483.062**	**6.088.777.677**	**6.802.350.799**
81	**SERVICIO EXTERIOR**	**15.077.094.083**	**18.031.581.810**	**17.426.684.238**
82	**POLÍTICA EXTERIOR**	**2.800.527.498**	**3.770.781.188**	**3.718.288.813**
83	**COOPERACIÓN INTERNACIONAL**	**13.262.854**	**15.000.000**	**20.000.000**
84	**DIR.GRAL. DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DEL ESTADO**	**26.844.828**	**130.000.000**	**30.000.000**
88	**CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES**	**2.933.405.890**	**3.460.000.000**	**2.982.976.150**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	67	329	0	0	396
01	SUPERIOR	0	122	0	0	122

02	EJECUTIVO	0	1	0	0	1
03	ADMINISTRATIVO	10	13	0	0	23
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	43	175	0	0	218
05	TECNICO	6	12	0	0	18
09	DE SERVICIO	8	6	0	0	14

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**13.156.006.011**	**5.523.301.102**	**18.679.307.113**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	10.740.111.804	1.670.883.336	12.410.995.140
00105	SUPLENCIAS	0	24.442.584	24.442.584
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	36.026.375	0	36.026.375
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	297.046.209	297.046.209
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	283.849.419	283.849.419
00303	DECIMOTERCER MES	1.191.457.872	0	1.191.457.872
00304	SALARIO ESCOLAR	1.188.409.960	0	1.188.409.960
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	61.032.233	61.032.233
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	1.322.916.678	1.322.916.678
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	71.509.010	71.509.010
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	798.040.547	798.040.547
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	429.054.057	429.054.057
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	214.527.029	214.527.029
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	350.000.000	350.000.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**24.942.618.215**	**31.496.140.675**	**30.980.300.000**
	RECURSOS INTERNOS	**24.942.618.215**	**31.496.140.675**	**30.980.300.000**
	INGRESOS CORRIENTES	24.701.335.656	31.086.977.958	30.360.070.735
001	INGRESOS CORRIENTES	24.701.335.656	31.086.977.958	30.360.070.735
	FINANCIAMIENTO	241.282.559	409.162.717	620.229.265
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	241.282.559	409.162.717	620.229.265

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**24.942.618.215**	**31.496.140.675**	**30.980.300.000**
0	**REMUNERACIONES**	**15.935.593.842**	**19.139.070.152**	**18.679.307.113**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	10.502.692.009	12.646.744.692	12.435.437.724
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	10.488.790.569	12.622.302.108	12.410.995.140
00105	SUPLENCIAS	13.901.440	24.442.584	24.442.584

002	REMUNERACIONES EVENTUALES	12.956.928	45.173.718	36.026.375
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	12.956.928	30.423.718	36.026.375
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	14.750.000	0
003	INCENTIVOS SALARIALES	2.698.278.172	3.184.318.237	3.021.795.693
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	302.195.831	369.598.005	297.046.209
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	405.887.834	471.952.434	283.849.419
00303	DECIMOTERCER MES	1.003.853.526	1.229.477.805	1.191.457.872
00304	SALARIO ESCOLAR	917.300.119	1.029.321.912	1.188.409.960
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	69.040.862	83.968.081	61.032.233
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.197.821.228	1.439.063.373	1.394.425.688
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.135.828.042	1.365.265.251	1.322.916.678
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	61.993.186	73.798.122	71.509.010
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1.523.845.505	1.823.770.132	1.791.621.633
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	664.092.451	823.587.037	798.040.547
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	364.188.402	442.788.730	429.054.057
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	185.046.975	221.394.365	214.527.029
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	310.517.677	336.000.000	350.000.000
1	**SERVICIOS**	**5.415.119.006**	**7.381.877.690**	**7.674.338.235**
101	ALQUILERES	82.577.424	119.951.300	277.000.000
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	30.000.000	150.000.000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	82.577.424	89.951.300	127.000.000
102	SERVICIOS BÁSICOS	79.122.076	124.435.000	121.455.000
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	10.334.648	20.000.000	23.000.000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	37.051.215	52.000.000	56.000.000
10203	SERVICIO DE CORREO	9.989.446	16.035.000	11.655.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	16.693.270	20.400.000	22.800.000
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	5.053.497	16.000.000	8.000.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	176.369.153	571.060.000	616.050.000
10301	INFORMACIÓN	3.329.398	3.100.000	3.100.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	594.062	4.300.000	3.750.000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	106.244.283	473.820.000	446.000.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	17.122.068	17.740.000	28.200.000
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	49.079.342	72.100.000	135.000.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	165.960.948	242.953.805	281.085.235
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	0	8.000.000	8.000.000
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	0	0	25.000.000

10406	SERVICIOS GENERALES	158.619.179	176.500.000	219.000.000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	7.341.769	58.453.805	29.085.235
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	257.866.196	401.577.358	491.850.000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	974.690	3.500.000	7.500.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.776.791	5.900.000	8.100.000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	166.336.933	274.657.358	314.050.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	86.777.782	117.520.000	162.200.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	120.190.669	150.364.862	177.000.000
10601	SEGUROS	120.190.669	150.364.862	177.000.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	35.254.762	144.950.000	70.700.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	9.150.893	16.600.000	39.500.000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	26.103.869	127.350.000	28.700.000
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	0	1.000.000	2.500.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	137.695.350	636.910.000	676.643.319
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	74.996.191	507.000.000	518.343.319
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	2.910.611	3.000.000	4.000.000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	2.709.862	4.000.000	10.000.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9.846.751	9.500.000	10.000.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0	2.500.000	10.000.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	13.088.752	12.510.000	15.300.000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	34.143.183	96.400.000	106.000.000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	0	2.000.000	3.000.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	4.360.082.428	4.989.675.365	4.962.554.681
19903	GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR	4.360.082.428	4.977.425.365	4.952.254.681
19905	DEDUCIBLES	0	250.000	300.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	0	12.000.000	10.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**35.912.104**	**48.119.340**	**79.316.000**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	5.756.683	11.620.000	12.950.000
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.415.645	6.500.000	10.000.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	998.976	4.920.000	2.450.000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	342.062	200.000	500.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	3.584.146	4.850.000	7.900.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	3.584.146	4.850.000	7.900.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.244.508	3.106.000	9.700.000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	891.332	1.000.000	2.000.000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	155.252	350.000	600.000

20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	0	0	600.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	697.984	1.056.000	4.500.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	499.940	500.000	1.000.000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0	200.000	1.000.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	1.410.000	4.714.000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	0	610.000	3.714.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	800.000	1.000.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	24.326.767	27.133.340	44.052.000
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.861.162	5.324.000	10.000.000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	420.000	516.000	792.000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	7.022.668	7.265.000	10.000.000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	10.074.730	7.000.000	12.060.000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.495.388	5.328.340	8.000.000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	452.819	1.100.000	2.500.000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	0	500.000	350.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0	100.000	350.000
5	**BIENES DURADEROS**	**242.171.212**	**409.162.717**	**620.229.265**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	150.884.549	115.369.917	75.344.000
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1.086.578	0	3.000.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	75.000	0	0
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	43.699.618	3.075.000	11.500.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	9.713.102	37.329.917	11.530.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	68.782.378	59.390.000	38.000.000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	645.000	375.000	3.604.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	26.882.873	15.200.000	7.710.000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	70.000.000	120.000.000
50201	EDIFICIOS	0	70.000.000	0
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	0	120.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	91.286.663	223.792.800	424.885.265
59902	PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN	0	1.197.800	640.000
59903	BIENES INTANGIBLES	91.286.663	222.595.000	424.245.265
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**3.313.822.051**	**4.517.910.776**	**3.927.109.387**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	220.606.739	285.158.785	286.036.040
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	220.606.739	285.158.785	286.036.040

602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	12.494.323	20.000.000	20.000.000
60203	AYUDAS A FUNCIONARIOS	12.494.323	20.000.000	20.000.000
603	PRESTACIONES	95.271.237	682.751.991	568.097.197
60301	PRESTACIONES LEGALES	79.746.153	642.251.991	527.597.197
60399	OTRAS PRESTACIONES	15.525.084	40.500.000	40.500.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	52.043.862	70.000.000	70.000.000
60601	INDEMNIZACIONES	52.043.862	70.000.000	70.000.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	2.933.405.890	3.460.000.000	2.982.976.150
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	2.933.405.890	3.460.000.000	2.982.976.150

1.1.1.1.204.000-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2027

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			10.740.111.804
5132	00101	49	EMBAJADOR JEFE DE MISION a 4.219.780 Cls c/u (e) (SG)	206.769.220	2.481.230.640
9544	00101	1	MINISTRO (e) (SG)	4.173.750	50.085.000
5117	00101	3	EMBAJADOR ALTERNO a 3.888.500 Cls c/u (e) (SG)	11.665.500	139.986.000
16600	00101	2	VICEMINISTRO a 3.756.400 Cls c/u (e) (SG)	7.512.800	90.153.600
5118	00101	8	EMBAJADOR INTERNO a 3.681.002 Cls c/u (e) (SG)	29.448.016	353.376.192
3499	00101	20	CONSUL GENERAL a 3.604.185 Cls c/u (e) (SG)	72.083.700	865.004.400
9545	00101	7	MINISTRO INTERNO a 3.452.652 Cls c/u (e) (SG)	24.168.564	290.022.768
9561	00101	58	MINISTRO CONSEJERO a 3.447.130 Cls c/u (e) (SG)	199.933.540	2.399.202.480
5118	00101	3	EMBAJADOR INTERNO a 3.269.972 Cls c/u (e) (SG)	9.809.916	117.718.992
9545	00101	5	MINISTRO INTERNO a 2.795.004 Cls c/u (e) (SG)	13.975.020	167.700.240
2166	00101	1	AUDITOR INTERNO 2 (e) (SG)	2.776.736	33.320.832
3414	00101	9	CONSUL a 2.767.905 Cls c/u (e) (SG)	24.911.145	298.933.740
3278	00101	19	CONSEJERO a 2.644.685 Cls c/u (e) (SG)	50.249.015	602.988.180
3279	00101	4	CONSEJERO INTERNO a 2.616.891 Cls c/u (e) (SG)	10.467.564	125.610.768
4916	00101	1	DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES (e) (SG)	2.499.000	29.988.000
11733	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	2.447.912	29.374.944
11278	00101	2	PRIMER SECRETARIO a 2.182.105 Cls c/u (e) (SG)	4.364.210	52.370.520
11732	00101	3	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 2.169.325 Cls c/u (SG)	6.507.975	78.095.700
3646	00101	2	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 2.134.845 Cls c/u (e) (SG)	4.269.690	51.236.280
11733	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	2.036.882	24.442.584
11280	00101	1	PRIMER SECRETARIO INTERNO (e) (SG)	2.036.181	24.434.172
3279	00101	4	CONSEJERO INTERNO a 2.032.315 Cls c/u (e) (SG)	8.129.260	97.551.120
11280	00101	3	PRIMER SECRETARIO INTERNO a 2.023.181 Cls c/u (e) (SG)	6.069.543	72.834.516
13565	00101	6	SEGUNDO SECRETARIO INTERNO a 1.950.109 Cls c/u (e) (SG)	11.700.654	140.407.848
11462	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 (SG)	1.872.470	22.469.640
11731	00101	6	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	11.234.820	134.817.840
15925	00101	1	TERCER SECRETARIO INTERNO (e) (SG)	1.790.264	21.483.168
11732	00101	2	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.758.295 Cls c/u (SG)	3.516.590	42.199.080
11280	00101	5	PRIMER SECRETARIO INTERNO a 1.662.388 Cls c/u (e) (SG)	8.311.940	99.743.280
11730	00101	4	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	6.412.068	76.944.816
11731	00101	8	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450 Cls c/u (SG)	12.787.600	153.451.200
3645	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO (e) (SG)	1.589.316	19.071.792
11729	00101	3	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.479.708 Cls c/u (SG)	4.439.124	53.269.488
13565	00101	3	SEGUNDO SECRETARIO INTERNO a 1.470.574 Cls c/u (e) (SG)	4.411.722	52.940.664
15925	00101	8	TERCER SECRETARIO INTERNO a 1.374.667 Cls c/u (e) (SG)	10.997.336	131.968.032
15925	00101	1	TERCER SECRETARIO INTERNO (e) (SG)	1.374.664	16.495.968

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11730	00101	9	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997 Cls c/u (SG)	11.960.973	143.531.676
3645	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO (e) (SG)	1.315.296	15.783.552
11458	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C (SG)	1.205.688	14.468.256
11729	00101	7	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688 Cls c/u (SG)	8.439.816	101.277.792
5118	00101	7	EMBAJADOR INTERNO a 1.203.700 Cls c/u (e) (SC)	8.425.900	101.110.800
542	00101	11	AGREGADO INTERNO a 1.086.946 Cls c/u (e) (SG)	11.956.406	143.476.872
542	00101	10	AGREGADO INTERNO a 949.936 Cls c/u (e) (SG)	9.499.360	113.992.320
11733	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	905.400	10.864.800
11733	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	895.400	10.744.800
1204	00101	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (e) (SG)	891.325	10.695.900
12944	00101	2	SECRETARIO ADMINISTRATIVO a 891.325 Cls c/u (e) (SG)	1.782.650	21.391.800
11732	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	852.950	10.235.400
11736	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B (SC)	852.950	10.235.400
11732	00101	2	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950 Cls c/u (SC)	1.685.900	20.230.800
15087	00101	6	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957 Cls c/u (SG)	4.685.742	56.228.904
11462	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 777.450 Cls c/u (SC)	1.554.900	18.658.800
11731	00101	6	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 777.450 Cls c/u (SC)	4.664.700	55.976.400
11731	00101	4	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	3.069.800	36.837.600
11730	00101	3	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 717.250 Cls c/u (SC)	2.151.750	25.821.000
11730	00101	5	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	3.536.250	42.435.000
11458	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C (SC)	635.400	7.624.800
11729	00101	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 635.400 Cls c/u (SC)	1.270.800	15.249.600
13201	00101	4	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 634.813 Cls c/u (SG)	2.539.252	30.471.024
11729	00101	4	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400 Cls c/u (SC)	2.501.600	30.019.200
1185	00101	1	ASISTENTE PROFESIONAL (e) (SC)	622.100	7.465.200
15085	00101	5	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 561.741 Cls c/u (SG)	2.808.705	33.704.460
12873	00101	1	SECRETARIO CONFIANZA (e) (SG)	548.040	6.576.480
13200	00101	6	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 548.040 Cls c/u (SG)	3.288.240	39.458.880
11728	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (SC)	544.050	6.528.600
11728	00101	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	1.068.100	12.817.200
3160	00101	1	CHOFER SERVICIO EXTERIOR (e) (SG)	526.210	6.314.520
3126	00101	1	CHOFER CONFIANZA (e) (SG)	497.803	5.973.636
1160	00101	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONFIANZA (e) (SG)	484.102	5.809.224
10616	00101	1	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	484.102	5.809.224
15087	00101	2	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 463.000 Cls c/u (SC)	926.000	11.112.000
10333	00101	2	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 438.432 Cls c/u (SG)	876.864	10.522.368
3215	00101	1	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	406.463	4.877.556
10615	00101	1	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	401.896	4.822.752
13201	00101	6	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 383.600 Cls c/u (SC)	2.301.600	27.619.200
15085	00101	1	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	371.550	4.458.600
9600	00101	1	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	369.927	4.439.124
13201	00101	1	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	363.600	4.363.200

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
10616	00101	1	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	358.500	4.302.000
13200	00101	1	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	351.550	4.218.600
10616	00101	1	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	338.500	4.062.000
10333	00101	1	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	327.500	3.930.000
15970	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	324.750	3.897.000
3215	00101	3	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	922.500	11.070.000
9600	00101	1	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	307.000	3.684.000
15970	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	304.750	3.657.000
9600	00101	3	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 287.000 Cls c/u (SC)	861.000	10.332.000
	00101	96	RETRIBUCION POR COSTO DE VIDA, (SEGUN LOS INDICES TECNICOS CORRESPONDIENTES).		1.374.838.260
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		61.032.233
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		119.413.469
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		164.435.950
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		297.046.209
	00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		24.442.584
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		296.045.076
			Total Título:		**13.077.365.585**

1.1.1.1.204.000-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

PROGRAMA 79

ACTIVIDAD CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DEL MINISTRO

MISIÓN:

La Dirección General gestiona y garantiza de forma eficiente, oportuna y transparente los procesos estratégicos, administrativos y financieros que respaldan las funciones sustantivas del ministerio, promoviendo la sostenibilidad, la inclusión, la igualdad de género y la gestión orientada a resultados, para contribuir al logro de los objetivos institucionales.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	5.276.583.516	RECURSOS HUMANOS.
2	CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	521.060.071	INFORMATICA.
3	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	427.187.630	SERVICIOS GENERALES.
4	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (PROCESO FINANCIERO, PROVEEDURÍA, DIRECCIÓN JURÍDICA, COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, PASAPORTES, AUTENTICACIONES, ARCHIVO CENTRAL Y PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL).	406.780.578	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
5	ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.	66.663.038	DESPACHO DEL MINISTRO.
6	ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.	54.418.806	DESPACHOS VICEMINISTROS (BILATERAL Y MULTILATERAL).
7	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	28.569.873	INSTITUTO DE SERVICIO EXTERIOR.
8	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	21.087.287	AUDITORIA GENERAL.
	Total del Programa 079	**6.802.350.799**	

Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-079-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**6.802.350.799**
001	INGRESOS CORRIENTES	6.185.221.534
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	617.129.265

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**145**	**0**	**145**
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	23	0	23
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	87	0	87
5	TECNICO	18	0	18
9	DE SERVICIO	13	0	13

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**6.802.350.799**
0	**REMUNERACIONES**					**3.945.595.197**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**2.014.509.344**
00101	001	1111	701130000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.990.066.760
00105	001	1111	701130000	0	SUPLENCIAS	24.442.584
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**27.500.000**
00201	001	1111	701130000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	27.500.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**997.244.930**
00301	001	1111	701130000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	234.847.536
00302	001	1111	701130000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	188.126.340
00303	001	1111	701130000	0	DECIMOTERCER MES	233.702.465
00304	001	1111	701130000	0	SALARIO ESCOLAR	290.939.907
00399	001	1111	701130000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	49.628.682
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**273.541.301**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**259.513.542**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	259.513.542
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**14.027.759**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	14.027.759
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**632.799.622**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**156.549.791**

Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-079-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	156.549.791
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**84.166.554**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	84.166.554
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**42.083.277**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	42.083.277
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**350.000.000**
00505	001	1112	701130000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (ASOMIREX). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY No. 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-344797	350.000.000
1	**SERVICIOS**					**1.936.733.554**
101	**ALQUILERES**					**272.000.000**
10102	001	1120	701130000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	150.000.000
10103	001	1120	701130000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	122.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**119.855.000**
10201	001	1120	701130000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	23.000.000
10202	001	1120	701130000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	56.000.000
10203	001	1120	701130000	0	SERVICIO DE CORREO	10.055.000
10204	001	1120	701130000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	22.800.000
10299	001	1120	701130000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	8.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**168.000.000**
10301	001	1120	701130000	0	INFORMACIÓN	3.000.000
10303	001	1120	701130000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.800.000
10306	001	1120	701130000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	28.200.000
10307	001	1120	701130000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	135.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**274.085.235**
10404	001	1120	701130000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES DE FISCALIZACIÓN ESPECIALIZADA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, A FIN DE CUMPLIR CON DISPOSICIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO).	8.000.000
10405	001	1120	701130000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REVISAR E IMPLEMENTAR NUEVOS PROCESOS DE GESTIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN).	25.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-079-00

10406	001	1120	701130000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA MANTENER ACTIVOS LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES).	215.000.000
10499	001	1120	701130000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL DISEÑO DE LA REVISTA COSTARRICENSE DE POLÍTICA EXTERIOR, REALIZAR LA REVISIÓN TÉCNICA DE LA FLOTILLA VEHICULAR, EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE GPS, PAGO POR HUELLA CARBONO, CUSTODIA DE DOCUMENTOS, INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS, DISEÑO GRÁFICO Y COMUNICACIÓN).	26.085.235
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**201.350.000**
10501	001	1120	701130000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3.000.000
10502	001	1120	701130000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	4.500.000
10503	001	1120	701130000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	124.350.000
10504	001	1120	701130000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	69.500.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**177.000.000**
10601	001	1120	701130000	0	SEGUROS	177.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**47.500.000**
10701	001	1120	701130000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA ACTUALIZAR, FORMAR, CAPACITAR Y PERFECCIONAR LAS COMPETENCIAS CRÍTICAS, ANALÍTICAS Y TÉCNICAS DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DE CARRERA DIPLOMÁTICA, ADMINISTRATIVOS Y EN COMISIÓN).	39.200.000
10702	001	1120	701130000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	5.800.000
10703	001	1120	701130000	0	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	2.500.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**676.643.319**
10801	001	1120	701130000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	518.343.319
10803	001	1120	701130000	0	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	4.000.000
10804	001	1120	701130000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	10.000.000
10805	001	1120	701130000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10.000.000
10806	001	1120	701130000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	10.000.000
10807	001	1120	701130000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	15.300.000
10808	001	1120	701130000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	106.000.000
10899	001	1120	701130000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	3.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**300.000**
19905	001	1120	701130000	0	DEDUCIBLES	300.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**73.066.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**12.950.000**
20101	001	1120	701130000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.000.000
20104	001	1120	701130000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.450.000
20199	001	1120	701130000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	500.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**5.500.000**
20203	001	1120	701130000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	5.500.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**9.700.000**
20301	001	1120	701130000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2.000.000
20302	001	1120	701130000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	600.000
20303	001	1120	701130000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	600.000

Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-079-00

20304	001	1120	701130000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	4.500.000
20306	001	1120	701130000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.000.000
20399	001	1120	701130000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**4.714.000**
20401	001	1120	701130000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	3.714.000
20402	001	1120	701130000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**40.202.000**
29901	001	1120	701130000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	8.850.000
29902	001	1120	701130000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	792.000
29903	001	1120	701130000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	9.300.000
29904	001	1120	701130000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	10.060.000
29905	001	1120	701130000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	8.000.000
29906	001	1120	701130000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	2.500.000
29907	001	1120	701130000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	350.000
29999	001	1120	701130000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	350.000
5	**BIENES DURADEROS**					**617.129.265**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**72.544.000**
50101	280	2210	701130000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	3.000.000
50103	280	2210	701130000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	11.500.000
50104	280	2210	701130000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	8.730.000
50105	280	2210	701130000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	38.000.000
50106	280	2210	701130000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	3.604.000
50199	280	2210	701130000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	7.710.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**120.000.000**
50299	280	2150	701130000	0	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN EL ÁREA DE PARQUEO).	120.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**424.585.265**
59902	280	2250	701130000	0	PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN	640.000
59903	280	2240	701130000	0	BIENES INTANGIBLES	423.945.265
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**229.826.783**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**56.111.037**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**56.111.037**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	49.097.157
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	7.013.880
603	**PRESTACIONES**					**163.715.746**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	151.715.746
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDADES).	12.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**10.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-079-00

60601	001	1320	701130000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN).	10.000.000

1.1.1.1.204.000-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

PROGRAMA 81

SERVICIO EXTERIOR

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE SERVICIO EXTERIOR

MISIÓN:

La Dirección de Servicio Exterior es la encargada de planificar, dirigir y evaluar la gestión diplomática y consular del Servicio Exterior costarricense, para garantizar el adecuado funcionamiento de las embajadas, representaciones ante organismos internacionales y consulados acreditados en el exterior.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicio de gestión y asistencia consular.	Población costarricense y extranjera en el exterior e instituciones nacionales.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Acto consular.	1.728,00	1.728,00	1.728,00

Fuente de Datos: MREC, Departamento Consular de la Dirección de Servicio Exterior; Sistema de Gestión Consular y Cuadro de cumplimiento de informes de actos consulares.

Supuestos: La cantidad de informes de gestión de actos consulares se mantiene constante, en el tanto no varíe el número de representaciones consulares en el exterior.

Notas Técnicas: Para el período 2027-2030 se consideran 48 oficinas consulares activas, las cuales presentan tres informes mensuales de actos consulares, para un total de 1.728 informes anuales.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Servicio de gestión diplomática.	Estados receptores, Embajadas de otros países y Organismos Internacionales, donde se está acreditado, así como la colonia costarricense que radique en ese país.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Plan Prioritario Anual de Trabajo.	104,00	104,00	104,00

Fuente de Datos: MREC, Departamento Diplomático de la Dirección del Servicio Exterior, Sistema de Planificación, Ejecución y Evaluación.

Supuestos: La cantidad de los Informes de Gestión de los Planes Prioritarios Anuales de Trabajo se mantiene constante , en el tanto no varíe el número de representaciones diplomáticas en el exterior y embajadores no residentes, ni cambien las necesidades institucionales.

Notas Técnicas: Son 52 representaciones diplomáticas que presentan dos informes semestrales de seguimiento de los PPAT , para un total de 104 informes anuales.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Calidad	Porcentaje de oficinas consulares cuyo desempeño se considera satisfactorio, según el instrumento de evaluación.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
97,00	98,00	98,00	98,00	98,00

Fuente de Datos: MREC, Departamento Consular de la Dirección de Servicio Exterior, Expedientes y Evaluación del Desempeño, Manual de Procedimientos de Actos Consulares incluidos en el Informe Consular DC-1 y su Glosario de Informes Consulares.

Supuestos: No se presentarán conflictos armados, crisis políticas, emergencias internacionales, cierres temporales de oficinas, restricciones de movilidad o interrupciones graves de los servicios públicos y de comunicación en los países donde operan las oficinas consulares, que impidan el desarrollo regular de sus funciones, la presentación de los informes requeridos o la aplicación del instrumento de evaluación del desempeño consular.

Notas Técnicas: Los criterios de medición para obtener un nivel satisfactorio son: 1) presentación de informes, 2) actividades consulares y 3) evaluación del/de la asesor(a) consular, según el instrumento de evaluación correspondiente. Se considera nivel satisfactorio una calificación igual o superior a 80.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Calidad	Porcentaje de embajadas y misiones permanentes con desempeño satisfactorio conforme al instrumento de evaluación institucional.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
85,00	90,00	90,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: MREC, Departamento Diplomático, de la Dirección del Servicio Exterior, Informe de resultados sobre la evaluación de la gestión de las embajadas en el exterior y cuadros que muestran los diferentes niveles de desempeño con base en el Sistema de Planificación, Ejecución y Evaluación del Servicio Exterior.

Supuestos: No se presentarán conflictos armados, crisis políticas, rupturas o alteraciones significativas de las relaciones diplomáticas, emergencias internacionales, restricciones impuestas por los países receptores u otras situaciones externas que impidan a las embajadas y misiones permanentes ejecutar, dar seguimiento o reportar oportunamente las acciones previstas en sus Planes Prioritarios Anuales de Trabajo , o que afecten la aplicación del instrumento de evaluación institucional.

Notas Técnicas: - Los criterios de medición, para obtener un nivel satisfactorio del desempeño están definidos en el Instrumento de Evaluación de la gestión de las representaciones de Costa Rica. El proceso de evaluación requiere de las siguientes acciones: 1. Recepción y comunicación de los lineamientos de evaluación para las misiones diplomáticas; 2. Revisión de los Planes Prioritarios Anuales de Trabajo de las misiones diplomáticas ; 3. Seguimiento de los Planes Prioritarios Anuales de Trabajo de las misiones diplomáticas ; y 4. Evaluación de cumplimiento de los Planes Prioritarios Anuales de Trabajo de las misiones diplomáticas . (Nivel satisfactorio: Calificación Igual o mayor a 80).

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 SERVICIO EXTERIOR.	17.426.684.238	DIRECCIÓN DE SERVICIO EXTERIOR.
Total del Programa 081	**17.426.684.238**	

Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-081-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**17.426.684.238**
001	INGRESOS CORRIENTES	17.424.584.238
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.100.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**164**	**0**	**164**
1	SUPERIOR	107	0	107
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	56	0	56
9	DE SERVICIO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**17.426.684.238**
0	**REMUNERACIONES**					**11.323.325.381**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**8.252.956.440**
00101	001	1111	701130000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	8.252.956.440
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**8.526.375**
00201	001	1111	701130000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	8.526.375
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**1.309.829.346**
00303	001	1111	701130000	0	DECIMOTERCER MES	736.147.160
00304	001	1111	701130000	0	SALARIO ESCOLAR	573.682.186
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**861.428.588**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**817.252.763**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	817.252.763
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**44.175.825**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	44.175.825
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**890.584.632**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**493.002.207**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	493.002.207
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**265.054.950**

Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-081-00

00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	265.054.950
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**132.527.475**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	132.527.475
1	**SERVICIOS**					**5.579.504.681**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**300.000**
10203	001	1120	701130000	0	SERVICIO DE CORREO	300.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**446.950.000**
10303	001	1120	701130000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	950.000
10304	001	1120	701130000	0	TRANSPORTE DE BIENES	446.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**170.000.000**
10503	001	1120	701130000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	135.000.000
10504	001	1120	701130000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	35.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**4.962.254.681**
19903	001	1120	701130000	0	GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR	4.952.254.681
19999	001	1120	701130000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	10.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**350.000**
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**350.000**
29901	001	1120	701130000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	350.000
5	**BIENES DURADEROS**					**2.100.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**1.800.000**
50104	280	2210	701130000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.800.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**300.000**
59903	280	2240	701130000	0	BIENES INTANGIBLES	300.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**521.404.176**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**176.703.301**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**176.703.301**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	154.615.388
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	22.087.913
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**20.000.000**
60203	001	1320	701130000	0	AYUDAS A FUNCIONARIOS	20.000.000
603	**PRESTACIONES**					**294.700.875**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	279.200.875
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDADES).	15.500.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**30.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-081-00

60601	001	1320	701130000	0	INDEMNIZACIONES (PARA RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN).	30.000.000

1.1.1.1.204.000-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

PROGRAMA 82

POLÍTICA EXTERIOR

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE POLÍTICA EXTERIOR

MISIÓN:

La Dirección de Política Exterior diseña, coordina y desarrolla la política exterior costarricense, mediante la participación e influencia en las relaciones bilaterales y multilaterales, con el fin de salvaguardar los intereses nacionales en beneficio de la población.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Gestión de la política exterior costarricense.	Países de la comunidad Internacional, Instituciones del Estado, Organismos Internacionales y sociedad civil organizada.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Acción diplomática.	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Dirección de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: informes, registros, matrices de seguimiento, ayudas memoria, comunicaciones oficiales, actas, posiciones país, documentos de participación y reportes de gestión.

Supuestos: El cumplimiento de la meta dependerá de la estabilidad de la agenda internacional, la disponibilidad de espacios bilaterales, regionales y multilaterales y la respuesta de contrapartes externas.

Notas Técnicas: Para efectos de la medición, se entenderá por acción diplomática toda gestión, reunión, negociación, comunicación oficial, coordinación, participación, seguimiento de compromisos, pronunciamiento, posición país, informe, misión, foro o proceso internacional realizado o coordinado formalmente por la Dirección de Política Exterior en los ámbitos regional, bilateral o multilateral, siempre que cuente con respaldo documental verificable. No se contabilizarán gestiones duplicadas ni actividades preparatorias sin evidencia de ejecución efectiva.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de participaciones internacionales de Costa Rica en derechos humanos, derecho internacional humanitario y temas afines, respecto de la meta del período.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
-	25,00	50,00	75,00	100,00

Fuente de Datos: MREC, Dirección de Política Exterior, Informes de participación, oficios, notas diplomáticas, posiciones país, actas, minutas, comunicaciones oficiales, documentos de trabajo, resoluciones, acuerdos, registros de participación y reportes de gestión.

Supuestos: El cumplimiento de la meta dependerá de la disponibilidad de espacios internacionales pertinentes, la convocatoria de organismos o mecanismos internacionales, la articulación con entes rectores nacionales, misiones diplomáticas y contrapartes institucionales y la estabilidad de la agenda internacional en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario.

Notas Técnicas: Para efectos del conteo, se considerará como participación internacional toda intervención oficial, presentación de posición país, negociación, participación en foro, mecanismo internacional, sesión, reunión técnica o proceso de diálogo documentado, realizado por Costa Rica en espacios bilaterales, regionales o multilaterales vinculados con derechos humanos, derecho internacional humanitario y temas afines. Cada participación deberá contar con respaldo documental verificable. No se contabilizarán reuniones preparatorias, coordinaciones internas ni gestiones duplicadas sin evidencia de participación efectiva.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de participaciones internacionales programadas de Costa Rica en democracia, paz, seguridad y desarme alineadas con la Agenda Exterior y con enfoque de género e inclusión.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: MREC, Dirección de Política Exterior, Informes, registros, matrices de seguimiento, ayudas memoria, comunicaciones oficiales, actas, posiciones país, documentos de participación y reportes de gestión.

Supuestos: El cumplimiento de la meta dependerá de la disponibilidad de espacios internacionales pertinentes, la convocatoria de organismos o mecanismos internacionales, la articulación con misiones diplomáticas y contrapartes institucionales, y la estabilidad de la agenda internacional en materia de democracia, paz, seguridad y desarme.

Notas Técnicas: Se entenderá por participación internacional toda intervención, representación, negociación, pronunciamiento, gestión, reunión, foro o proceso internacional en el que Costa Rica participe formalmente en temas de democracia, paz, seguridad o desarme, siempre que exista respaldo documental verificable. No se contabilizarán reuniones preparatorias, coordinaciones internas ni gestiones duplicadas sin evidencia de participación efectiva.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1	POLÍTICA EXTERIOR (POLÍTICA MULTILATERAL, POLÍTICA BILATERAL Y TRATADOS).	3.718.288.813	DIRECCIÓN POLÍTICA EXTERIOR.
Total del Programa	**082**	**3.718.288.813**	

Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-082-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**3.718.288.813**
001	INGRESOS CORRIENTES	3.717.288.813
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**87**	**0**	**87**
1	SUPERIOR	12	0	12
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	75	0	75

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**3.718.288.813**
0	**REMUNERACIONES**					**3.410.386.535**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**2.167.971.940**
00101	001	1111	701130000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.167.971.940
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**714.721.417**
00301	001	1111	701130000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	62.198.673
00302	001	1111	701130000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	95.723.079
00303	001	1111	701130000	0	DECIMOTERCER MES	221.608.247
00304	001	1111	701130000	0	SALARIO ESCOLAR	323.787.867
00399	001	1111	701130000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	11.403.551
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**259.455.799**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**246.150.373**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	246.150.373
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**13.305.426**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	13.305.426
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**268.237.379**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**148.488.549**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	148.488.549

Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-082-00

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**79.832.553**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	79.832.553
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**39.916.277**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	39.916.277
1	**SERVICIOS**					**113.000.000**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**600.000**
10203	001	1120	701130000	0	SERVICIO DE CORREO	600.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**1.100.000**
10301	001	1120	701130000	0	INFORMACIÓN	100.000
10303	001	1120	701130000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**3.000.000**
10499	001	1120	701130000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA Y DE DOCUMENTOS).	3.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**102.300.000**
10501	001	1120	701130000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3.300.000
10502	001	1120	701130000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.000.000
10503	001	1120	701130000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	46.000.000
10504	001	1120	701130000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	50.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**6.000.000**
10702	001	1120	701130000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	6.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**1.000.000**
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**300.000**
20203	001	1120	701130000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	300.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**700.000**
29901	001	1120	701130000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	500.000
29903	001	1120	701130000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	200.000
5	**BIENES DURADEROS**					**1.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**1.000.000**
50104	280	2210	701130000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**192.902.278**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**53.221.702**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**53.221.702**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	46.568.989
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	6.652.713

Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-082-00

603	**PRESTACIONES**					**109.680.576**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	96.680.576
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDADES).	13.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**30.000.000**
60601	001	1320	701130000	0	INDEMNIZACIONES (PARA RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN).	30.000.000

1.1.1.1.204.000-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

PROGRAMA 83

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MISIÓN:

La Dirección de Cooperación Internacional realiza las negociaciones diplomáticas para generar programas y proyectos de desarrollo para el país y sus contrapartes internacionales, mediante las diferentes modalidades de cooperación internacional, con el objetivo de mejorar el bienestar de la población.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Oficializar proyectos de cooperación internacional bajo modalidades y alianzas priorizadas, mediante la canalización oficial, la articulación internacional, la coordinación interinstitucional y la negociación con fuentes cooperantes, con el fin de movilizar recursos, conocimiento técnico y alianzas que contribuyan a prioridades nacionales, sectoriales y territoriales vinculadas con productividad, innovación, sostenibilidad, inclusión socioeconómica y reducción de brechas regionales, en el contexto de la disminución progresiva de la Ayuda Oficial al Desarrollo.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Iniciativa de cooperación internacional.	Población nacional e internacional, instituciones del sector público costarricense.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Iniciativa negociada y oficializada.	35,00	35,00	35,00

Fuente de Datos: MREC, Registros de iniciativas de cooperación internacional, oficios de oficialización, comunicaciones con contrapartes, convenios, cartas de entendimiento, actas, minutas, matrices de seguimiento, registros de becas, registros de proyectos e informes de gestión de la Dirección de Cooperación Internacional.

Supuestos: El cumplimiento de la meta dependerá de la formulación oportuna de iniciativas, la articulación con instituciones nacionales, socios cooperantes y contrapartes internacionales, la validación técnica y jurídica correspondiente, y la estabilidad de las prioridades de cooperación internacional.

Notas Técnicas: Para efectos del conteo, se entenderá por iniciativa negociada y oficializada toda gestión de cooperación internacional que haya superado una fase de negociación o coordinación con la contraparte correspondiente y cuente con respaldo documental verificable de su oficialización. Puede incluir proyectos, becas, programas, instrumentos, mecanismos o acciones de cooperación internacional, siempre que no se dupliquen registros de una misma iniciativa. No se contabilizarán ideas, perfiles preliminares, reuniones preparatorias, gestiones internas ni iniciativas sin evidencia formal de oficialización.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de proyectos de cooperación internacional oficializados bajo modalidades y alianzas priorizadas.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
-	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: MREC, Oficios, actas, minutas, informes, propuestas técnicas, hojas de ruta, instrumentos de coordinación, matrices de seguimiento y registros de implementación de la Dirección de Cooperación Internacional.

Supuestos: El cumplimiento de la meta dependerá de la disponibilidad de información institucional, la articulación con dependencias, representaciones, instituciones nacionales y socios cooperantes, y la estabilidad de las prioridades de cooperación internacional.

Notas Técnicas: Para efectos del cálculo, se contabilizarán únicamente los proyectos oficializados que cuenten con respaldo documental verificable de su aprobación o formalización. No se incluirán reuniones, coordinaciones, perfiles preliminares, propuestas en trámite ni gestiones duplicadas. Cada proyecto se registrará una sola vez, en el año de su oficialización. El denominador corresponderá a los cinco proyectos programados anualmente y los resultados semestrales se reportarán de forma acumulada.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 COOPERACIÓN INTERNACIONAL.	20.000.000	DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
Total del Programa 083	**20.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-083-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**20.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	20.000.000

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**20.000.000**
1	**SERVICIOS**					**19.800.000**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**200.000**
10203	001	1120	701130000	0	SERVICIO DE CORREO	200.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**17.400.000**
10501	001	1120	701130000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	800.000
10502	001	1120	701130000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	200.000
10503	001	1120	701130000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	8.700.000
10504	001	1120	701130000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	7.700.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**2.200.000**
10701	001	1120	701130000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA ACTUALIZAR, FORMAR, CAPACITAR Y PERFECCIONAR LAS COMPETENCIAS CRÍTICAS, ANALÍTICAS Y TÉCNICAS DE LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO).	300.000
10702	001	1120	701130000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.900.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**200.000**
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**100.000**
20203	001	1120	701130000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	100.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**100.000**
29901	001	1120	701130000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	100.000

1.1.1.1.204.000-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

PROGRAMA 84

DIR.GRAL. DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DEL ESTADO

UNIDAD EJECUTORA

DIR.GRAL. DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DEL ESTADO

MISIÓN:

La Dirección General de Protocolo, Ceremonial del Estado y Culto, es la encargada de velar por la aplicación de las normas del protocolo y ceremonial en los actos oficiales en representación del Estado costarricense, así como la administración del régimen de inmunidades y privilegios que otorga Costa Rica a las misiones diplomáticas y organismos internacionales acreditados en el país.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicio protocolario y ceremonial del Estado gestionado.	Cuerpo Diplomático acreditado en Costa Rica.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Gestión realizada.	65,00	65,00	65,00

Fuente de Datos: MREC, Registros de gestión, bitácoras de actos protocolarios y ceremoniales, expedientes de beneplácito y exequátur, comunicaciones oficiales e informes digitales de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado y Culto.

Supuestos: Los cambios en el entorno geopolítico internacional constituyen un factor externo que puede generar ajustes en la programación institucional, incidiendo en la demanda, priorización y ejecución de las gestiones de actos protocolarios y trámites de beneplácitos y exequátur.

Notas Técnicas: Se entenderá por gestión protocolaria y ceremonial toda atención, coordinación, trámite o acto oficial gestionado por la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado y Culto, incluyendo actos protocolarios, ceremoniales oficiales, beneplácitos, exequátur y, cuando corresponda, gestiones vinculadas con Culto conforme a sus competencias institucionales.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Servicio de acreditación, documentación diplomática, privilegios e inmunidades gestionado.	Cuerpo Diplomático acreditado en Costa Rica.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Gestión realizada.	1.500,00	1.500,00	1.500,00

Fuente de Datos: MREC, Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado y Culto, Registros de gestiones, expedientes físicos o digitales, inventarios de trámites e informes digitales del Departamento de Inmunidades y Privilegios.

Supuestos: Los cambios en el entorno geopolítico internacional constituyen un factor externo que puede generar ajustes en la programación institucional, incidiendo en la demanda, priorización y ejecución de las gestiones de trámites diplomáticos proyectados.

Notas Técnicas: Se entenderá por gestión de acreditación, documentación diplomática, privilegio o inmunidad toda solicitud formal recibida, tramitada o resuelta por la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado y Culto, vinculada con acreditaciones, carnés diplomáticos, documentación oficial, placas, franquicias, exoneraciones, privilegios, inmunidades u otras gestiones aplicables al Cuerpo Diplomático, organismos internacionales y demás sujetos acreditados en el país.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de gestiones protocolarias, ceremoniales, beneplácitos y exequátur atendidas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
90,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: MREC, Registros de gestión, bitácoras de actos protocolarios y ceremoniales, expedientes de beneplácito y exequátur, comunicaciones oficiales e informes digitales de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado y Culto.

Supuestos: Los cambios en el entorno geopolítico internacional constituyen un factor externo que puede generar ajustes en la programación institucional, incidiendo en la demanda, priorización y ejecución de las gestiones protocolarias, ceremoniales, beneplácitos y exequátur proyectadas.

Notas Técnicas: Se entenderá por gestión protocolaria y ceremonial toda atención, coordinación, trámite o acto oficial gestionado por la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado y Culto, incluyendo actos protocolarios, ceremoniales oficiales, beneplácitos, exequátur y, cuando corresponda, gestiones vinculadas con Culto conforme a sus competencias institucionales.
Para efectos de este indicador, se consideran únicamente las solicitudes completas recibidas formalmente. Las solicitudes incompletas, en subsanación o pendientes de documentación por parte del solicitante no se computarán como gestiones no atendidas hasta tanto cumplan los requisitos mínimos para su trámite.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de gestiones de acreditación, documentación diplomática, privilegios e inmunidades atendidas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
90,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: MREC, Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, Registro de inventarios de gestiones e informes digitales de la Departamento de Inmunidades y Privilegios.

Supuestos: Los cambios en el entorno geopolítico internacional constituyen un factor externo que puede generar ajustes en la programación institucional, incidiendo en la demanda, priorización y ejecución de las gestiones de trámites diplomáticos proyectados.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO.	30.000.000	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DE ESTADO.
Total del Programa 084	**30.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-084-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**30.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	30.000.000

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**30.000.000**
1	**SERVICIOS**					**25.300.000**
101	**ALQUILERES**					**5.000.000**
10103	001	1120	701130000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	5.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**500.000**
10203	001	1120	701130000	0	SERVICIO DE CORREO	500.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**4.000.000**
10406	001	1120	701130000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA LA DECORACIÓN FLORAL, ARREGLOS FLORALES, LAVADO Y PLANCHADO).	4.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**800.000**
10501	001	1120	701130000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	400.000
10502	001	1120	701130000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	400.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**15.000.000**
10702	001	1120	701130000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	15.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**4.700.000**
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**2.000.000**
20203	001	1120	701130000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**2.700.000**
29901	001	1120	701130000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	200.000
29903	001	1120	701130000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	500.000
29904	001	1120	701130000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	2.000.000

1.1.1.1.204.000-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

PROGRAMA 88

CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DEL MINISTRO

MISIÓN:

El Centro Gestor de Cuotas a Organismos Internacionales atiende de forma oportuna y transparente las obligaciones de pago derivadas de convenios ratificados por ley, para garantizar la participación activa de Costa Rica en el sistema multilateral y fortalecer una política exterior sostenible, inclusiva, con enfoque de equidad de género y orientada a resultados.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES.		2.982.976.150	DESPACHO DEL MINISTRO
Total del Programa	**088**	**2.982.976.150**	

Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-088-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**2.982.976.150**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.982.976.150

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**2.982.976.150**
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**2.982.976.150**
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**2.982.976.150**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**2.982.976.150**
60701	001	1330	701130000	2000	ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS. (ACNUR). (CUOTA ORDINARIA SEGÚN LEY No. 6079 CONVENCIÓN SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS DEL 29/08/1977). Céd. Jur.: 3-007-061348	7.575.000
60701	001	1330	701130000	2080	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES. (OMI). (CUOTA ORDINARIA.SEGÚN LEY No. 7230, ARTÍCULO No. 25 RATIFICACION DE LAS ENMIENDAS A LA CONSTITUCION DEL COMITE INTERGUBERNAMENTAL PARA LAS MIGRACIONES DEL 09/05/1991). Céd. Jur.: 3-003-056417	44.356.837
60701	001	1330	701130000	2100	COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. (CICR). (CUOTA ORDINARIA SEGÚN LEY No. 4364 RATIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS DE GINEBRA SOBRE LA CRUZ ROJA DEL 04/08/1969). Céd. Jur.: 3-003-066718	22.679.038
60701	001	1330	701130000	2310	INSTITUTO ITALO LATINOAMERICANO. (IILA). (CUOTA ORDINARIA SEGÚN LEY No. 3765 CONVENIO CONSTITUTIVO DEL INSTITUTO ITALO - LATINOAMERICANO DEL 19/10/1966). Céd. Jur.: 2-100-042009	6.516.975
60701	001	1330	701130000	2320	FONDO POBLACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS. (CUOTA ORDINARIA SEGÚN LEY No. 3345 ARTÍCULO No. 4 CONVENIO CON ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DE NACIONES UNIDAS-ONU DEL 05/08/1964). Céd. Jur.: 3-003-045466	2.850.000
60701	001	1330	701130000	2360	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PROSCRIPCIÓN DE ARMAS NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y CARIBE. (OPANAL). (CUOTA ORDINARIA SEGÚN LEY No. 4369 ARTÍCULO No. 9 INCISO No. 3 TRATADO PARA LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA DEL 13/08/1969 Y DOS PROTOCOLOS ADICIONALES FIRMADOS EN CIUDAD DE MEXICO D.F.). Céd. Jur.: 2-100-042009	1.707.910
60701	001	1330	701130000	2370	ORGANIZACIÓN PARA LA PROHIBICIÓN DE ARMAS QUÍMICAS. (CUOTA ORDINARIA Y CONTRIBUCIONES FINANCIERAS PARA EL CENTRO DE QUÍMICA Y TECNOLOGÍA Y SUS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y EQUIPAMIENTO, LEY No. 7571 DEL 07/02/1996). Céd. Jur.: 2-100-042009	26.012.615

Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-088-00

60701	001	1330	701130000	2390	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. (ONU). (CUOTA ORDINARIA SEGÚN LEY No. 3345-A ARTÍCULO No. 4 CONVENIO CON ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DE NACIONES UNIDAS-ONU DEL 05/08/1964). Céd. Jur.: 3-003-042021	1.222.150.500
60701	001	1330	701130000	2400	PROGRAMA NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. (CUOTA ORDINARIA SEGÚN LEY No. 5878 ARTÍCULO No. 6 INCISO No. 4, ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DEL 12/01/1976). Céd. Jur.: 3-003-045466	81.000.000
60701	001	1330	701130000	2420	PROGRAMA NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 5878 ARTÍCULO No. 6, INCISO No. 4 ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DEL 12/01/1976). Céd. Jur.: 3-003-045466	112.254.240
60701	001	1330	701130000	2440	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. (PNUD). (CUOTA ORDINARIA SEGÚN LEY No. 5878 ARTÍCULO No. 6, INCISO No. 4 ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DEL 12/01/1976). Céd. Jur.: 3-003-045466	195.000.000
60701	001	1330	701130000	2460	CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. (CUOTA ORDINARIA LEY No. 4534 ARTÍCULO No. 72 CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS DEL 23/02/1970 Y LEY No. 6889 CONVENIO PARA LA SEDE DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, CAPÍTULO 11, ARTÍCULO 28, INCISO A DEL 10/09/1981). Céd. Jur.: 3-003-061447	50.500.000
60701	001	1330	701130000	2480	TRIBUNAL INTERNACIONAL DE DERECHO DEL MAR. (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN LEY No. 7291-F ARTÍCULO No. 19 RATIFICACION CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) SOBRE EL DERECHO DEL MAR DEL 23/03/1992). Céd. Jur.: 3-003-045466	6.114.887
60701	001	1330	701130000	2490	AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS. (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 7291 ARTÍCULO No.160 INCISO E, RATIFICACION CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) SOBRE EL DERECHO DEL MAR DEL 23/03/1992). Céd. Jur.: 3-003-045466	4.940.440
60701	001	1330	701130000	2520	INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. (CUOTA ORDINARIA SEGÚN LEY No. 6528 ARTÍCULO No. 25 RATIFICACIÓN AL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS DEL 28/10/1980). Céd. Jur.: 3-003-061552	2.525.000
60701	001	1330	701130000	2540	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES. (FLACSO). (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 6556 ARTÍCULO VI DEL 26/03/1981, PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 8085 ARTÍCULO VI DEL 14/02/2001). Céd. Jur.: 3-007-056353	32.320.000

Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-088-00

60701	001	1330	701130000	2560	ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. (OEA). (OFICINA DE LA UNIÓN PANAMERICANA EN COSTA RICA). (CUOTA ORDINARIA. LEY No. 4023 ACUERDO ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE LA OEA Y COSTA RICA ENTRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA UNIÓN PANAMERICANA EN C.R. DEL 07/12/1967). Céd. Jur.: 3-003-042020	14.610.120
60701	001	1330	701130000	2580	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS. (OEA FONDO REGULAR). (CUOTA ORDINARIA SEGÚN LEY 159-A RATIFICADO MEDIANTE EN CARTA CONSTITUTIVA DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS- OEA DEL 07/09/1948). Céd. Jur.: 3-003-042020	219.086.675
60701	001	1330	701130000	2590	INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA. (IPGH). (CUOTA ORDINARIA SEGÚN LEY No. 159-A CARTA CONSTITUTIVA DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS OEA Y CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, El IPGH ES UN ORGANISMOS ESPECIALIZADO DE LA OEA DEL 07/09/1948). Céd. Jur.: 3-003-045758	3.443.595
60701	001	1330	701130000	2610	SECRETARÍA DE COOPERACIÓN IBEROAMERICANA. (SECIB). (CUOTA ORDINARIA SEGÚN LEY No. 8348 ART. No. 5 PROTOCOLO AL CONVENIO PARA LA COOPERACION EN EL MARCO DE LA CONFERENCIA IBEROAMERICANA PARA LA CONSTITUCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE COOPERACION IBEROAMERICANA DEL 24/03/2003). Céd. Jur.: 2-100-042-009	8.285.087
60701	001	1330	701130000	2620	RELATORÍA ESPECIAL PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. (CUOTA ORDINARIA SEGÚN RES. AG./RES.1550 CUOTA VOLUNTARIA AGRESIONES A LA LIBERTAD DE PRENSA Y DELITOS CONTRA PERIODISTAS DEL 02/06/1998). Céd. Jur.: 3-003-042020	1.563.621
60701	001	1330	701130000	2660	SECCIÓN NACIONAL DEL INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA. (IPGH - CR). (CUOTA ORDINARIA SEGÚN LEY No.159-A CARTA CONSTITUTIVA DE LA ORGANIZACIÓND E LOS ESTADOS AMERICANOS-OEA, EL IPGH ES UN ORGANISMO ESPECIALIZADO DE LA OEA DEL 07/09/1948. ACUERDO 348-2014 DJ-RE). Céd. Jur.: 3-003-045758	6.168.000
60701	001	1330	701130000	2670	ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE. (AEC). (CUOTA ORDINARIA SEGÚN LEY No. 7856 ARTÍCULO XII INCISO No. 4 APROBACION DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACION DE ESTADOS DEL CARIBE, SUSCRITO EL 24-7-94, EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA DEL 22/12/1998). Céd. Jur.: 2-100-042009	25.336.810
60701	001	1330	701130000	2680	SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA. (SICA). (CUOTA ORDINARIA SEGÚN LEY No. 7502 ARTÍCULO No. 26 INCISO I APROBACION DEL PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA A LA CARTA DE LA ORGANIZACION DE ESTADOS UNIDOS CENTROAMERICANOS, (ODECA), GACETA No. 110 ALCANCE 2 DEL 03/05/1995). Céd. Jur.: 2-100-042009	151.512.625

Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-088-00

60701	001	1330	701130000	2690	CORTE PERMANENTE DE ARBITRAJE. (CUOTA ORDINARIA SEGÚN LEY No. 7873 ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO APROBACION DE LA CONVENCION PARA EL ARREGLO PACIFICO DE DISPUTAS INTERNACIONALES, CONCLUIDA EN LA HAYA, EL 18 DE OCTUBRE DE 1907 Y REGLAS DE PROCEDIMIENTO ADOPTADAS POR EL CONSEJO ADMINISTRATIVO, GACETA No. 39, DEL 04/05/1999). Céd. Jur.: 2-100-042009	1.313.495
60701	001	1330	701130000	2700	ONU - MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y TRIBUNALES INTERNACIONALES. (CUOTA ORDINARIA SEGÚN LEY No. 3345 CONVENIO CON ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DE NACIONES UNIDAS -ONU DEL 05/08/1964). Céd. Jur.: 3-003-045466	440.682.190
60701	001	1330	701130000	2710	ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS. (CUOTA ORDINARIA SEGÚN LEY No. 3345 CONVENIO CON ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DE NACIONES UNIDAS -ONU DEL 05/08/1964). Céd. Jur.: 3-003-045466	5.062.625
60701	001	1330	701130000	2750	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. (ONU). (GRUPO DE LOS 77). (CUOTA ORDINARIA SEGÚN LEY No. 3345 CONVENIO CON ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DE NACIONES UNIDAS -ONU DEL 05/08/1964). Céd. Jur.: 3-003-045466	2.537.625
60701	001	1330	701130000	2770	CORTE PENAL INTERNACIONAL. (CUOTA ORDINARIA 2015. LEY No. 8083 ARTÍCULOS No. 114, No. 115 Y No. 117 APROBACION DEL ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL, DEL 07/02/2001). Céd. Jur.: 3-003-045466	161.911.590
60701	001	1330	701130000	2780	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES. (OFICINA EN COSTA RICA). (CUOTA ORDINARIA RESOLUCIÓN RR/RREE/058. LEY No. 1832 APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA CONVENCIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO INTERNACIONAL A LA JUSTICIA DEL 07/12/1954). Céd. Jur.: 3-003-056417	7.101.310
60701	001	1330	701130000	2790	ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE PROHIBICIÓN COMPLETA DE ENSAYOS NUCLEARES. (CTBTO). (CUOTA ORDINARIA SEGÚN LEY No. 8094 TRATADO DE PROHIBICION COMPLETA DE LOS ENSAYOS NUCLEARES DEL 02/03/2001). Céd. Jur.: 3-003-045466	48.508.283
60701	001	1330	701130000	2800	COMISIÓN INTERNACIONAL HUMANITARIA DE ENCUESTA. (CUOTA ORDINARIA SEGÚN LEY No. 6793 PROTOCOLOS ADICIONALES A LOS CONVENIOS DE GINEBRA DEL 12 DE AGOSTO DE 1949, ELABORADOS DURANTE LOS CUATRO PERIODOS DE SESIONES, CELEBRADAS DE 1974 A 1977 POR LA CONFERENCIA DIPLOMATICA SOBRE LA REAFIRMACION Y EL DESARROLLO DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, APLICABLE EN LOS CONFLICTOS ARMADOS DEL 26/08/1982). Céd. Jur.: 2-100-042009	341.743

Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-088-00

60701	001	1330	701130000	2820	UNIVERSIDAD PARA LA PAZ. (CUOTA ORDINARIA SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA ONU 35/55 DE 05/1980. LEY No. 6754 CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y LA UNIVERSIDAD PARA LA PAZ RELATIVO A LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PAZ DEL 29/04/1982). Céd. Jur.: 3-110-051869	18.685.000
60701	001	1330	701130000	2850	CONFERENCIA DE LA HAYA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO. (COHADIP). (CUOTA ORDINARIA SEGÚN LEY No. 8890 GACETA No. 240 ADHESIÓN AL ESTATUTO DE LA CONFERENCIA DE LA HAYA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO DEL 03/11/2010). Céd. Jur.: 2-100-042009	5.511.757
60701	001	1330	701130000	2930	CONVENCIÓN DE ARMAS BIOLÓGICAS. (CUOTA ORDINARIA LEY No. 5367 DE 11/10/1973, GACETA No.214 RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL DESARROLLO, LA PRODUCCIÓN Y EL ALMACENAMIENTO DE ARMAS BACTERIOLÓGICAS (BIOLÓGICAS) Y TOXÍNICAS Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN, DEL 14/11/1973) Céd. Jur.: 2-100-042009	723.665
60701	001	1330	701130000	2970	ORGANIZACION INTERNACIONAL DE LA FRANCOFONIA (CUOTA ORDINARIA LEY No. 9623 ADHESIÓN DE COSTA RICA COMO ESTADO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LA FRANCOFONIA (OIF) DEL 05/11/2018). Céd. Jur.: 2-100-042009	13.612.629
60701	001	1330	701130000	2980	COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. (CIDH). (CUOTA VOLUNTARIA LEY No. 4534 CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS DEL 23/02/1970). Céd. Jur.: 3-003-042020	5.000.853
60701	001	1330	701130000	3020	PROYECTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE MESOAMÉRICA (CUOTA ORDINARIA LEY No. 9698 ACTA QUE INSTITUCIONALIZA EL PROYECTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE MESOAMÉRICA ALCANCE No. 189 A LA GACETA No.159 DEL 26/08/2019). Céd. Jur.: AINT 9000010155	5.567.625
60701	001	1330	701130000	3030	TRATADO SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES. (CUOTA ORDINARIA SEGÚN LEY No. 9550 TRATADO SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES DEL 03/05/2018). Céd. Jur.: 9000010156	2.755.785
60701	001	1330	701130000	3040	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES. (FLACSO- SEDE ACADÉMICA). (SEGÚN LEY No. 6556 CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA SEDE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES DE COSTA RICA (FLACSO) ARTÍCULO VI DEL 26/03/1981 Y SEGÚN LEY No. 8085 APROBACIÓN DE LA SEDE ACADÉMICA Y SECRETARÍA GENERAL DE COSTA RICA DE LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO) ARTÍCULO VI DEL 14/02/2001). Céd. Jur.: 3-003-940660	15.150.000

1.1.1.1.205.000-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Servir y proteger a todo ser humano para el goce de sus derechos y garantías individuales, preservar la democracia y soberanía costarricense.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
ACTIVIDADES CENTRALES	20.507.729.457	5,85%
ACTIVIDADES COMUNES A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, FRONTERIZA, AÉREA, E INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO	10.170.000.000	2,90%
SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	268.882.088.722	76,72%
SERVICIO DE SEGURIDAD FRONTERIZA	13.590.277.486	3,88%
SERVICIO DE SEGURIDAD AÉREA	14.974.410.104	4,27%
SERVICIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA	13.390.000.000	3,82%
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO	8.936.894.231	2,55%
Totales	**350.451.400.000**	**100,00%**

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Contribuir a la prevención de la violencia y el delito en territorios prioritarios mediante intervenciones interinstitucionales de formación integral para personas menores de edad y el fortalecimiento de la capacidad operativa policial.

2. Implementar un Centro Nacional de Mando y Control Policial, que articula el mando, el análisis criminal (delictual e inteligencia), el despacho, la respuesta a incidentes y la videoprotección sobre una plataforma tecnológica integrada, para consolidar un modelo policial anticipativo e inteligente que proteja la vida, los derechos y la convivencia pacífica de las personas en el territorio nacional.

3. Intervenir estructuras de criminalidad organizada, mediante acciones de inteligencia, investigación y control, que permitan maximizar los recursos policiales, para el debilitamiento de las mismas.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**299.687.905.035**	**356.606.000.000**	**350.451.400.000**
703	**ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD**	**299.687.905.035**	**356.606.000.000**	**299.296.172.735**
7031	SERVICIOS DE POLICÍA	282.675.582.692	336.098.270.543	281.701.579.792
70310	SERVICIOS DE POLICÍA	282.675.582.692	336.098.270.543	281.701.579.792
7031000	SERVICIOS DE POLICÍA	282.675.582.692	336.098.270.543	281.701.579.792
7036	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NEP	17.012.322.343	20.507.729.457	17.594.592.943
70360	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NEP	17.012.322.343	20.507.729.457	17.594.592.943
7036000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NEP	17.012.322.343	20.507.729.457	17.594.592.943
710	**PROTECCIÓN SOCIAL**	**0**	**0**	**51.155.227.265**
7101	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	0	0	22.660.753.964
71011	ENFERMEDAD	0	0	22.660.753.964
7101100	ENFERMEDAD	0	0	22.660.753.964
7102	EDAD AVANZADA	0	0	28.494.473.301
71020	EDAD AVANZADA	0	0	28.494.473.301
7102000	EDAD AVANZADA	0	0	28.494.473.301

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**299.687.905.035**	**356.606.000.000**	**350.451.400.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**295.603.874.133**	**342.934.327.478**	**343.058.495.590**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	287.735.057.261	334.017.687.224	335.185.774.264
111	REMUNERACIONES	241.233.897.967	283.156.640.344	286.177.322.969
1111	SUELDOS Y SALARIOS	203.320.046.414	238.032.761.018	240.864.580.748
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	37.913.851.553	45.123.879.326	45.312.742.221
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	46.501.159.294	50.861.046.880	49.008.451.295
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	7.868.816.872	8.916.640.254	7.872.721.326
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	3.591.779.213	4.628.895.752	4.625.721.325
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	4.277.037.659	4.287.744.502	3.247.000.001
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**4.084.030.902**	**13.671.672.522**	**7.392.904.410**
21	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	760.114.066	0	90.000.000
2110	EDIFICACIONES	723.493.066	0	90.000.000
2140	INSTALACIONES	36.621.000	0	0
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	3.323.916.836	13.671.672.522	7.302.904.410
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.441.708.263	12.138.627.401	6.045.530.877
2240	INTANGIBLES	882.208.573	1.533.045.121	1.257.373.533

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**299.687.905.035**	**356.606.000.000**	**350.451.400.000**
0	**REMUNERACIONES**	**241.233.897.967**	**283.156.640.344**	**286.177.322.969**
001	INGRESOS CORRIENTES	241.202.897.967	283.156.640.344	286.177.322.969
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	31.000.000	0	0

1		**SERVICIOS**	**22.374.777.325**	**25.953.531.926**	**26.786.622.353**
	001	INGRESOS CORRIENTES	22.374.777.325	25.953.531.926	26.786.622.353
2		**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**24.245.538.885**	**25.059.688.035**	**22.338.865.224**
	001	INGRESOS CORRIENTES	24.245.538.885	25.059.688.035	22.338.865.224
5		**BIENES DURADEROS**	**4.084.030.902**	**13.671.672.522**	**7.392.904.410**
	001	INGRESOS CORRIENTES	2.571.925.056	124.498.195	0
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.508.980.266	13.547.174.327	7.392.904.410
	923	SUPERÁVIT ESPECÍFICO DE LA DONACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA	3.125.580	0	0
6		**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**7.680.659.956**	**8.712.467.173**	**7.697.685.044**
	001	INGRESOS CORRIENTES	7.680.659.956	8.712.467.173	7.697.685.044
9		**CUENTAS ESPECIALES**	**69.000.000**	**52.000.000**	**58.000.000**
	001	INGRESOS CORRIENTES	69.000.000	52.000.000	58.000.000

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**299.687.905.035**	**356.606.000.000**	**350.451.400.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	299.687.905.035	356.606.000.000	350.451.400.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**299.687.905.035**	**356.606.000.000**	**350.451.400.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	241.233.897.967	283.156.640.344	286.177.322.969
1	SERVICIOS	22.374.777.325	25.953.531.926	26.786.622.353
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	24.245.538.885	25.059.688.035	22.338.865.224
5	BIENES DURADEROS	4.084.030.902	13.671.672.522	7.392.904.410
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.680.659.956	8.712.467.173	7.697.685.044
9	CUENTAS ESPECIALES	69.000.000	52.000.000	58.000.000
TOTAL REGIÓN:	**0**	**299.687.905.035**	**356.606.000.000**	**350.451.400.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**299.687.905.035**	**356.606.000.000**	**350.451.400.000**
91	**ACTIVIDADES CENTRALES**	**17.012.322.343**	**20.507.729.457**	**20.507.729.457**
92	**ACTIVIDADES COMUNES A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, FRONTERIZA, AÉREA, E INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO**	**8.509.963.791**	**10.170.000.000**	**10.170.000.000**
93	**SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA**	**233.580.497.170**	**279.710.428.143**	**268.882.088.722**
94	**SERVICIO DE SEGURIDAD FRONTERIZA**	**8.092.063.692**	**8.916.538.065**	**13.590.277.486**
95	**SERVICIO DE SEGURIDAD AÉREA**	**13.420.066.397**	**14.974.410.104**	**14.974.410.104**
96	**SERVICIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA**	**11.532.184.426**	**13.390.000.000**	**13.390.000.000**

97	**SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO**	**7.540.807.216**	**8.936.894.231**	**8.936.894.231**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	13.190	5.950	65	0	19.205
01	SUPERIOR	4	0	0	0	4
02	EJECUTIVO	0	2	0	0	2
03	ADMINISTRATIVO	341	247	0	0	588
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	376	309	0	0	685
05	TECNICO	133	115	0	0	248
07	ARTISTICO	4	0	0	0	4
08	POLICIAL	12.167	5.177	65	0	17.409
09	DE SERVICIO	165	100	0	0	265

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**167.651.121.541**	**118.526.201.428**	**286.177.322.969**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	133.046.887.056	6.251.093.239	139.297.980.295
00103	SERVICIOS ESPECIALES	576.435.600	1.200.000	577.635.600
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	493.000.000	0	493.000.000
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	11.716.455.581	11.716.455.581
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	27.950.522.439	27.950.522.439
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	2.232.220.456	2.232.220.456
00303	DECIMOTERCER MES	18.330.328.510	0	18.330.328.510
00304	SALARIO ESCOLAR	15.204.470.375	0	15.204.470.375
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	25.061.967.492	25.061.967.492
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	20.584.418.333	20.584.418.333
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	1.112.671.262	1.112.671.262
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	12.417.411.275	12.417.411.275
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	6.676.027.567	6.676.027.567
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	3.338.013.784	3.338.013.784
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	1.184.200.000	1.184.200.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**299.687.905.035**	**356.606.000.000**	**350.451.400.000**
	RECURSOS INTERNOS	**299.687.905.035**	**356.606.000.000**	**350.451.400.000**
	INGRESOS CORRIENTES	298.144.799.189	343.058.825.673	343.058.495.590
001	INGRESOS CORRIENTES	298.144.799.189	343.058.825.673	343.058.495.590

	FINANCIAMIENTO	1.543.105.846	13.547.174.327	7.392.904.410
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.539.980.266	13.547.174.327	7.392.904.410
923	SUPERÁVIT ESPECÍFICO DE LA DONACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA	3.125.580	0	0

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**299.687.905.035**	**356.606.000.000**	**350.451.400.000**
0	**REMUNERACIONES**	**241.233.897.967**	**283.156.640.344**	**286.177.322.969**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	104.537.906.728	133.387.530.775	139.875.615.895
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	104.011.991.069	132.841.268.575	139.297.980.295
00103	SERVICIOS ESPECIALES	523.784.392	546.262.200	577.635.600
00105	SUPLENCIAS	2.131.267	0	0
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	13.725.768.647	13.210.726.187	12.209.455.581
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	418.964.001	473.800.000	493.000.000
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	13.306.804.646	12.736.926.187	11.716.455.581
003	INCENTIVOS SALARIALES	85.056.371.039	91.434.504.056	88.779.509.272
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	27.105.119.996	28.310.625.509	27.950.522.439
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.395.548.448	2.391.490.706	2.232.220.456
00303	DECIMOTERCER MES	15.560.236.836	17.765.017.044	18.330.328.510
00304	SALARIO ESCOLAR	13.268.055.520	14.863.123.260	15.204.470.375
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	26.727.410.239	28.104.247.537	25.061.967.492
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	18.271.056.132	21.570.523.013	21.697.089.595
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	17.333.111.768	20.464.342.346	20.584.418.333
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	937.944.364	1.106.180.667	1.112.671.262
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	19.642.795.421	23.553.356.313	23.615.652.626
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	10.152.312.307	12.344.976.248	12.417.411.275
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	5.607.385.807	6.637.084.006	6.676.027.567
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	2.815.856.580	3.318.542.003	3.338.013.784
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	1.067.240.727	1.252.754.056	1.184.200.000
1	**SERVICIOS**	**22.374.777.325**	**25.953.531.926**	**26.786.622.353**
101	ALQUILERES	2.909.342.937	3.271.128.786	3.409.003.864
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.615.387.911	2.949.570.810	2.980.286.001
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	293.955.026	321.557.976	428.717.863
102	SERVICIOS BÁSICOS	5.331.774.523	6.416.975.529	6.133.513.184
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.381.946.472	1.619.973.303	1.650.711.145
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.600.460.941	1.996.246.023	1.908.104.699
10203	SERVICIO DE CORREO	8.050.189	15.550.000	16.859.000

10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	2.262.112.167	2.690.035.992	2.463.670.027
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	79.204.754	95.170.211	94.168.313
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1.274.754.337	1.450.965.861	1.486.254.702
10301	INFORMACIÓN	7.258.680	15.250.000	12.250.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	3.444.662	25.366.500	33.603.000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	0	45.675.000	45.500.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1.194.708.538	1.297.551.707	1.287.815.657
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	69.342.457	67.122.654	107.086.045
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.249.810.271	1.594.272.399	1.673.507.914
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	68.770.481	74.910.087	77.100.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	1.835.087	13.000.000	17.500.000
10406	SERVICIOS GENERALES	1.094.654.217	1.320.953.266	1.415.992.892
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	84.550.486	185.409.046	162.915.022
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	219.652.057	284.016.092	273.534.973
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3.265.372	8.746.092	5.534.973
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	215.230.885	251.770.000	238.000.000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	653.812	11.750.000	15.000.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	501.988	11.750.000	15.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	6.914.718.827	8.150.891.688	9.812.421.404
10601	SEGUROS	6.914.718.827	8.150.891.688	9.812.421.404
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	10.049.160	18.138.200	5.212.432
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	10.049.160	18.138.200	5.212.432
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	4.028.142.280	4.192.623.562	3.449.270.818
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.492.712.163	1.591.707.005	930.985.000
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	55.132.494	126.000.000	50.000.000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	8.913.511	73.210.404	97.535.564
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.322.285.769	2.062.703.004	2.013.367.200
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0	23.300.000	24.050.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	29.277.396	59.329.000	73.113.640
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	87.013.502	194.365.202	191.290.920
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	32.807.445	62.008.947	68.928.494
109	IMPUESTOS	188.156.916	204.173.081	175.036.282
10999	OTROS IMPUESTOS	188.156.916	204.173.081	175.036.282
199	SERVICIOS DIVERSOS	248.376.017	370.346.728	368.866.780
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	60.435.404	148.846.728	168.466.780
19905	DEDUCIBLES	187.940.613	220.900.000	199.800.000

19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	0	600.000	600.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**24.245.538.885**	**25.059.688.035**	**22.338.865.224**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	5.629.273.667	7.081.307.444	6.572.423.015
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.277.672.675	6.769.843.959	6.319.107.570
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	45.639.776	70.985.000	46.500.000
20103	PRODUCTOS VETERINARIOS	28.243.301	40.409.650	39.650.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	258.278.375	174.623.543	140.365.372
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	19.439.540	25.445.292	26.800.073
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	10.196.716.017	11.363.993.267	11.325.220.410
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	10.069.413.763	11.241.993.267	11.202.720.410
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES	127.302.254	122.000.000	122.500.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	853.136.981	530.639.370	388.322.706
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	380.553.919	171.910.662	106.539.989
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	181.500.742	69.000.000	65.616.064
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	29.047.139	27.000.000	13.847.695
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	142.268.092	132.028.708	87.718.958
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	5.217.885	21.700.000	21.650.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	74.522.852	73.900.000	54.600.000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	40.026.352	35.100.000	38.350.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.861.861.191	1.797.757.528	1.470.554.437
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	55.517.570	119.858.500	88.655.319
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.806.343.621	1.677.899.028	1.381.899.118
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	5.704.551.029	4.285.990.426	2.582.344.656
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	26.646.903	37.277.521	25.639.162
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	78.711.926	145.646.395	134.398.602
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	39.224.800	75.133.903	55.450.000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	1.442.051.357	2.178.176.902	1.580.569.012
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	104.614.822	167.033.236	119.209.632
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	3.924.517.538	1.504.296.191	542.781.348
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	76.411.962	105.674.478	65.996.900
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	12.371.721	72.751.800	58.300.000
5	**BIENES DURADEROS**	**4.084.030.902**	**13.671.672.522**	**7.392.904.410**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.441.708.263	12.138.627.401	6.040.530.877
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	25.747.502	71.365.000	165.592.184
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	0	5.987.146.200	2.432.145.234
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	64.961.204	1.657.778.730	773.871.380

50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	142.124.598	214.984.838	207.938.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	1.086.058.724	851.744.195	632.977.819
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	480.000	41.221.270	24.687.500
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	4.373.156	10.000.000	15.000.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.117.963.079	3.304.387.168	1.788.318.760
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	760.114.066	0	90.000.000
50201	EDIFICIOS	723.493.066	0	90.000.000
50207	INSTALACIONES	36.621.000	0	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	882.208.573	1.533.045.121	1.262.373.533
59901	SEMOVIENTES	0	0	5.000.000
59903	BIENES INTANGIBLES	882.208.573	1.533.045.121	1.257.373.533
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**7.680.659.956**	**8.712.467.173**	**7.697.685.044**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	3.403.622.297	4.424.722.671	4.450.685.043
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	3.403.622.297	4.424.722.671	4.450.685.043
603	PRESTACIONES	3.115.858.634	3.341.595.027	2.576.000.001
60301	PRESTACIONES LEGALES	1.419.658.415	1.464.638.288	1.056.000.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	1.696.200.219	1.876.956.739	1.520.000.001
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1.161.179.025	946.149.475	671.000.000
60601	INDEMNIZACIONES	1.161.179.025	946.149.475	671.000.000
9	**CUENTAS ESPECIALES**	**69.000.000**	**52.000.000**	**58.000.000**
901	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	69.000.000	52.000.000	58.000.000
90101	GASTOS CONFIDENCIALES	69.000.000	52.000.000	58.000.000

1.1.1.1.205.000-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2027

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			133.046.887.056
11734	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	2.804.138	33.649.656
4900	00101	1	DIRECTOR GENERAL DE GUARDACOSTA (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
9544	00101	1	MINISTRO (e) (SC)	2.686.000	32.232.000
4502	00101	1	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO O PROGRAMA G-7 (SG)	2.639.726	31.676.712
16600	00101	2	VICEMINISTRO a 2.572.000 Cls c/u (e) (SC)	5.144.000	61.728.000
16600	00101	1	VICEMINISTRO (e) (SC)	2.562.000	30.744.000
5040	00101	1	DIRECTOR RELACIONES PUBLICAS Y PRENSA (e) (SG)	2.499.000	29.988.000
5042	00101	1	DIRECTOR SERVICIOS SEGURIDAD PRIVADA (e) (SG)	2.499.000	29.988.000
11733	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	2.447.912	29.374.944
11734	00101	2	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 2.393.108 Cls c/u (SG)	4.786.216	57.434.592
4290	00101	1	DIRECTOR ACADEMICO (e) (SG)	2.315.469	27.785.628
8707	00101	3	JEFE UNIDADES POLICIALES ESPECIALES a 2.288.067 Cls c/u (e) (SG)	6.864.201	82.370.412
11732	00101	6	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 2.169.325 Cls c/u (SG)	13.015.950	156.191.400
10566	00101	4	OFICIAL II DE APOYO LEGAL a 2.082.552 Cls c/u (e) (SG)	8.330.208	99.962.496
11733	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	2.036.882	24.442.584
8705	00101	49	JEFE UNIDADES POLICIALES a 2.023.181 Cls c/u (e) (SG)	99.135.869	1.189.630.428
3646	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (e) (SG)	2.020.670	24.248.040
7488	00101	1	JEFE OPERACIONES GUARDACOSTAS (e) (SG)	1.991.212	23.894.544
10568	00101	4	OFICIAL II INVESTIGACION a 1.886.171 Cls c/u (e) (SG)	7.544.684	90.536.208
11462	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 (SG)	1.872.470	22.469.640
11731	00101	11	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	20.597.170	247.166.040
10286	00101	1	OFICIAL LEGAL ANTI-DROGAS (e) (SG)	1.813.099	21.757.188
14310	00101	61	SUBJEFE UNIDADES POLICIALES a 1.813.099 Cls c/u (e) (SG)	110.599.039	1.327.188.468
4930	00101	1	DIRECTOR GENERAL DE LA FUERZA PUBLICA (e) (SC)	1.803.450	21.641.400
10344	00101	1	OFICIAL JURIDICO GUARDACOSTAS (e) (SG)	1.785.697	21.428.364
11732	00101	6	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.758.295 Cls c/u (SG)	10.549.770	126.597.240
9930	00101	93	OFICIAL I a 1.689.790 Cls c/u (e) (SG)	157.150.470	1.885.805.640
10567	00101	5	OFICIAL I INVESTIGACION a 1.689.790 Cls c/u (e) (SG)	8.448.950	101.387.400
10565	00101	11	OFICIAL 1 DE APOYO LEGAL a 1.657.821 Cls c/u (e) (SG)	18.236.031	218.832.372
10340	00101	2	OFICIAL DIRECTOR DE ESTACION a 1.625.852 Cls c/u (e) (SG)	3.251.704	39.020.448
11461	00101	19	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	30.457.323	365.487.876
11461	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (e) (SG)	1.603.017	19.236.204
11730	00101	28	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	44.884.476	538.613.712
11731	00101	23	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450 Cls c/u (SG)	36.764.350	441.172.200
13870	00101	2	SUBDIRECTOR GENERAL FUERZA PUBLICA a 1.587.450 Cls c/u (e) (SC)	3.174.900	38.098.800

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
9972	00101	3	OFICIAL AMBIENTAL GUARDACOSTAS B a 1.561.914 Cls c/u (e) (SG)	4.685.742	56.228.904
4333	00101	1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO (e) (SC)	1.551.400	18.616.800
9855	00101	1	ODONTOLOGO 2 O-2 (SG)	1.548.213	18.578.556
4911	00101	1	DIRECTOR GENERAL DE ARMAMENTO (e) (SC)	1.541.400	18.496.800
9153	00101	2	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 1.525.378 Cls c/u (SG)	3.050.756	36.609.072
4616	00101	1	DIRECTOR POLICIA DE FRONTERAS (e) (SC)	1.498.600	17.983.200
4878	00101	1	DIRECTOR POLICIA CONTROL DROGAS (e) (SC)	1.498.600	17.983.200
11458	00101	7	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 1.479.708 Cls c/u (SG)	10.357.956	124.295.472
11729	00101	11	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.479.708 Cls c/u (SG)	16.276.788	195.321.456
10540	00101	4	OFICIAL REGIONAL a 1.429.471 Cls c/u (e) (SG)	5.717.884	68.614.608
9238	00101	1	MEDICO VETERINARIO 1 (SG)	1.397.502	16.770.024
7527	00101	1	JEFE I INVESTIGACION (e) (SC)	1.361.500	16.338.000
2210	00101	1	AUDITOR NIVEL 3 (e) (SC)	1.330.150	15.961.800
11730	00101	46	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997 Cls c/u (SG)	61.133.862	733.606.344
3645	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO (e) (SG)	1.315.296	15.783.552
14318	00101	162	SUBOFICIAL II a 1.251.358 Cls c/u (e) (SG)	202.719.996	2.432.639.952
4512	00101	1	DIRECTOR ESCUELA NACIONAL DE POLICIA (e) (SC)	1.250.350	15.004.200
9720	00101	1	NUTRICIONISTA 1 (SG)	1.205.688	14.468.256
11729	00101	63	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688 Cls c/u (SG)	75.958.344	911.500.128
5985	00101	2	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.203.700 Cls c/u (SC)	2.407.400	28.888.800
3646	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (e) (SC)	1.193.700	14.324.400
13629	00101	1	SUBAUDITOR NIVEL 3 (e) (SC)	1.189.650	14.275.800
14316	00101	8	SUBOFICIAL GUARDACOSTAS 2 a 1.178.286 Cls c/u (e) (SG)	9.426.288	113.115.456
11751	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 SENTENCIA (SC)	1.173.900	14.086.800
1085	00101	2	ASESOR PROFESIONAL a 1.137.183 Cls c/u (e) (SG)	2.274.366	27.292.392
14320	00101	4	SUBOFICIAL I INVESTIGACION a 1.132.616 Cls c/u (e) (SG)	4.530.464	54.365.568
14317	00101	343	SUBOFICIAL I a 1.118.915 Cls c/u (e) (SG)	383.787.845	4.605.454.140
5071	00101	16	DIRECTOR UNIDADES POLICIALES a 1.098.350 Cls c/u (e) (SC)	17.573.600	210.883.200
5071	00101	1	DIRECTOR UNIDADES POLICIALES (e) (SC)	1.088.350	13.060.200
528	00101	11	AGENTE II INVESTIGACION a 1.077.812 Cls c/u (e) (SG)	11.855.932	142.271.184
5039	00101	1	DIRECTOR POLICIAL APOYO LEGAL (e) (SC)	1.070.500	12.846.000
5060	00101	1	DIRECTOR SERVICIO DE VIGILANCIA AEREA (e) (SC)	1.060.500	12.726.000
451	00101	18	AGENTE GUARDACOSTAS 2 a 1.059.544 Cls c/u (e) (SG)	19.071.792	228.861.504
520	00101	1,197	AGENTE II a 1.054.977 Cls c/u (e) (SG)	1.262.807.469	15.153.689.628
9170	00101	1	MEDICO ESPECIALISTA G-2 (SC)	1.042.838	12.514.056
9243	00101	1	MEDICO VETERINARIO 2 (SC)	1.042.838	12.514.056
11456	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A (SG)	1.041.276	12.495.312
9860	00101	1	ODONTOLOGO 3 O-3 (SC)	1.016.531	12.198.372
13916	00101	13	SUBDIRECTOR UNIDADES POLICIALES a 1.000.050 Cls c/u (e) (SC)	13.000.650	156.007.800
9855	00101	1	ODONTOLOGO 2 O-2 (SC)	996.507	11.958.084
9855	00101	1	ODONTOLOGO 2 O-2 (4 horas) (SC)	498.254	5.979.048
13916	00101	6	SUBDIRECTOR UNIDADES POLICIALES a 990.050 Cls c/u (e) (SC)	5.940.300	71.283.600
11734	00101	2	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 986.450 Cls c/u (SC)	1.972.900	23.674.800

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11738	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 3 (SC)	986.450	11.837.400
12353	00101	1	PSICOLOGO CLINICO 2 (SC)	981.085	11.773.020
9345	00101	1	MICROBIOLOGO 2 M-2 (SC)	961.751	11.541.012
13808	00101	1	SUBDIRECTOR POLICIAL APOYO LEGAL (e) (SC)	958.650	11.503.800
4514	00101	1	DIRECTOR DE ENLACE Y COMUNICACIONES (e) (SC)	946.150	11.353.800
9153	00101	1	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 (SC)	939.476	11.273.712
1068	00101	1	ASESOR LEGAL (e) (SC)	936.150	11.233.800
9153	00101	17	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 929.476 Cls c/u (SC)	15.801.092	189.613.104
8707	00101	2	JEFE UNIDADES POLICIALES ESPECIALES a 918.900 Cls c/u (e) (SC)	1.837.800	22.053.600
8050	00101	1	JEFE OPERACIONES AERONAUTICAS (e) (SC)	908.900	10.906.800
11733	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	905.400	10.864.800
11728	00101	4	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 904.266 Cls c/u (SG)	3.617.064	43.404.768
8705	00101	16	JEFE UNIDADES POLICIALES a 859.550 Cls c/u (e) (SC)	13.752.800	165.033.600
9340	00101	1	MICROBIOLOGO 1 M-1 (SC)	857.200	10.286.400
12352	00101	1	PSICOLOGO CLINICO 1 (SC)	857.200	10.286.400
526	00101	63	AGENTE I INVESTIGACION B a 854.029 Cls c/u (e) (SG)	53.803.827	645.645.924
11732	00101	15	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 852.950 Cls c/u (SC)	12.794.250	153.531.000
11736	00101	3	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B a 852.950 Cls c/u (SC)	2.558.850	30.706.200
8705	00101	35	JEFE UNIDADES POLICIALES a 849.550 Cls c/u (e) (SC)	29.734.250	356.811.000
10568	00101	10	OFICIAL II INVESTIGACION a 849.550 Cls c/u (e) (SC)	8.495.500	101.946.000
11732	00101	13	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950 Cls c/u (SC)	10.958.350	131.500.200
180	00101	1	AGENTE I FP (e) (SG)	831.194	9.974.328
182	00101	711	AGENTE I FP B a 831.194 Cls c/u (e) (SG)	590.978.934	7.091.747.208
449	00101	28	AGENTE DE GUARDACOSTAS 1 B a 831.194 Cls c/u (e) (SG)	23.273.432	279.281.184
1596	00101	1	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	831.194	9.974.328
3823	00101	1	COORDINADOR AMBIENTAL (e) (SC)	821.450	9.857.400
6943	00101	1	JEFE ADMINISTRATIVO (e) (SC)	821.450	9.857.400
11150	00101	1	JEFE PILOTO AVIADOR POLICIAL (e) (SC)	821.450	9.857.400
817	00101	2	ANALISTA POLICIAL a 803.792 Cls c/u (e) (SG)	1.607.584	19.291.008
11142	00101	1	PILOTO MULTIMOTOR (e) (SC)	794.250	9.531.000
3645	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO (e) (SC)	787.000	9.444.000
11148	00101	29	PILOTO AVIADOR POLICIAL a 784.250 Cls c/u (e) (SC)	22.743.250	272.919.000
15087	00101	15	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957 Cls c/u (SG)	11.714.355	140.572.260
11731	00101	44	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 777.450 Cls c/u (SC)	34.207.800	410.493.600
526	00101	39	AGENTE I INVESTIGACION B a 771.823 Cls c/u (e) (SG)	30.101.097	361.213.164
11731	00101	27	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	20.721.150	248.653.800
182	00101	1,112	AGENTE I FP B a 748.988 Cls c/u (e) (SG)	832.874.656	9.994.495.872
449	00101	49	AGENTE DE GUARDACOSTAS 1 B a 748.988 Cls c/u (e) (SG)	36.700.412	440.404.944
15317	00101	5	TECNICO EN INFORMATICA 3 a 730.720 Cls c/u (SG)	3.653.600	43.843.200
10286	00101	4	OFICIAL LEGAL ANTI-DROGAS a 721.400 Cls c/u (e) (SC)	2.885.600	34.627.200
11461	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (SC)	717.250	8.607.000
11730	00101	27	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 717.250 Cls c/u (SC)	19.365.750	232.389.000
5521	00101	5	ENFERMERA 1 a 715.284 Cls c/u (SC)	3.576.420	42.917.040
1595	00101	2	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 a 712.452 Cls c/u (SG)	1.424.904	17.098.848

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11461	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (SC)	707.250	8.487.000
11730	00101	60	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	42.435.000	509.220.000
10567	00101	1	OFICIAL I INVESTIGACION (e) (SC)	700.100	8.401.200
14310	00101	32	SUBJEFE UNIDADES POLICIALES a 700.100 Cls c/u (e) (SC)	22.403.200	268.838.400
10567	00101	9	OFICIAL I INVESTIGACION a 690.100 Cls c/u (e) (SC)	6.210.900	74.530.800
14310	00101	7	SUBJEFE UNIDADES POLICIALES a 690.100 Cls c/u (e) (SC)	4.830.700	57.968.400
10340	00101	4	OFICIAL DIRECTOR DE ESTACION a 683.600 Cls c/u (e) (SC)	2.734.400	32.812.800
10340	00101	5	OFICIAL DIRECTOR DE ESTACION a 673.600 Cls c/u (e) (SC)	3.368.000	40.416.000
14321	00101	31	SUBOFICIAL II INVESTIGACION a 660.900 Cls c/u (e) (SC)	20.487.900	245.854.800
891	00101	4	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA EMERITO a 656.000 Cls c/u (SC)	2.624.000	31.488.000
10566	00101	12	OFICIAL II DE APOYO LEGAL a 644.550 Cls c/u (e) (SC)	7.734.600	92.815.200
11458	00101	7	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 635.400 Cls c/u (SC)	4.447.800	53.373.600
11729	00101	28	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 635.400 Cls c/u (SC)	17.791.200	213.494.400
15086	00101	12	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 634.813 Cls c/u (SG)	7.617.756	91.413.072
9720	00101	3	NUTRICIONISTA 1 a 634.119 Cls c/u (SC)	1.902.357	22.828.284
11729	00101	27	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400 Cls c/u (SC)	16.885.800	202.629.600
14320	00101	32	SUBOFICIAL I INVESTIGACION a 625.400 Cls c/u (e) (SC)	20.012.800	240.153.600
9720	00101	2	NUTRICIONISTA 1 a 624.119 Cls c/u (SC)	1.248.238	14.978.856
7970	00101	1	JEFE MANTENIMIENTO AERONAUTICO (e) (SC)	622.100	7.465.200
15972	00101	3	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 a 616.545 Cls c/u (SG)	1.849.635	22.195.620
9980	00101	1	OFICIAL ARMAMENTO NACIONAL (e) (SC)	609.050	7.308.600
10123	00101	4	OFICIAL CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS a 609.050 Cls c/u (e) (SC)	2.436.200	29.234.400
10545	00101	1	OFICIAL REGISTRO DE ARMAS (e) (SC)	609.050	7.308.600
528	00101	26	AGENTE II INVESTIGACION a 605.450 Cls c/u (e) (SC)	15.741.700	188.900.400
11457	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B (SC)	601.900	7.222.800
9980	00101	1	OFICIAL ARMAMENTO NACIONAL (e) (SC)	599.050	7.188.600
11457	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 591.900 Cls c/u (SC)	1.183.800	14.205.600
15312	00101	11	TECNICO EN INFORMATICA 2 a 584.576 Cls c/u (SG)	6.430.336	77.164.032
526	00101	2	AGENTE I INVESTIGACION B a 584.100 Cls c/u (e) (SC)	1.168.200	14.018.400
9972	00101	1	OFICIAL AMBIENTAL GUARDACOSTAS B (e) (SC)	579.200	6.950.400
10342	00101	1	OFICIAL INGENIERO MANTENIMIENTO (e) (SC)	579.200	6.950.400
10344	00101	3	OFICIAL JURIDICO GUARDACOSTAS a 579.200 Cls c/u (e) (SC)	1.737.600	20.851.200
10565	00101	44	OFICIAL 1 DE APOYO LEGAL a 576.900 Cls c/u (e) (SC)	25.383.600	304.603.200
526	00101	48	AGENTE I INVESTIGACION B a 574.100 Cls c/u (e) (SC)	27.556.800	330.681.600
527	00101	4	AGENTE I INVESTIGACION a 574.100 Cls c/u (e) (SC)	2.296.400	27.556.800
9930	00101	141	OFICIAL I a 569.550 Cls c/u (e) (SC)	80.306.550	963.678.600
9972	00101	2	OFICIAL AMBIENTAL GUARDACOSTAS B a 569.200 Cls c/u (e) (SC)	1.138.400	13.660.800
10344	00101	1	OFICIAL JURIDICO GUARDACOSTAS (e) (SC)	569.200	6.830.400
10565	00101	10	OFICIAL 1 DE APOYO LEGAL a 566.900 Cls c/u (e) (SC)	5.669.000	68.028.000
2010	00101	2	ASISTENTE TECNICO CONFIANZA a 561.741 Cls c/u (e) (SG)	1.123.482	13.481.784
15085	00101	20	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 561.741 Cls c/u (SG)	11.234.820	134.817.840
9930	00101	51	OFICIAL I a 559.550 Cls c/u (e) (SC)	28.537.050	342.444.600

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
10010	00101	3	OFICIAL CAPITAN GUARDACOSTAS a 557.400 Cls c/u (e) (SC)	1.672.200	20.066.400
2972	00101	3	CAPELLAN AUXILIAR a 552.607 Cls c/u (e) (SG)	1.657.821	19.893.852
15971	00101	10	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 552.607 Cls c/u (SG)	5.526.070	66.312.840
13200	00101	20	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 548.040 Cls c/u (SG)	10.960.800	131.529.600
10010	00101	8	OFICIAL CAPITAN GUARDACOSTAS a 547.400 Cls c/u (e) (SC)	4.379.200	52.550.400
11728	00101	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 544.050 Cls c/u (SC)	1.088.100	13.057.200
11728	00101	4	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	2.136.200	25.634.400
9971	00101	2	OFICIAL AMBIENTAL GUARDACOSTAS A a 528.900 Cls c/u (e) (SC)	1.057.800	12.693.600
10350	00101	1	OFICIAL INGENIERO MANTENIMIENTO NAVAL A (e) (SC)	528.900	6.346.800
14318	00101	446	SUBOFICIAL II a 525.550 Cls c/u (e) (SC)	234.395.300	2.812.743.600
448	00101	23	AGENTE DE GUARDACOSTAS 1 A a 525.205 Cls c/u (e) (SG)	12.079.715	144.956.580
525	00101	16	AGENTE I INVESTIGACION A a 525.205 Cls c/u (e) (SG)	8.403.280	100.839.360
3180	00101	7	COCINERO a 525.205 Cls c/u (SG)	3.676.435	44.117.220
15307	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 1 (SG)	525.205	6.302.460
14316	00101	57	SUBOFICIAL GUARDACOSTAS 2 a 520.650 Cls c/u (e) (SC)	29.677.050	356.124.600
15715	00101	2	TECNICO PROFESIONAL DE MANTENIMIENTO a 520.650 Cls c/u (e) (SC)	1.041.300	12.495.600
181	00101	1,210	AGENTE I FP A a 511.504 Cls c/u (e) (SG)	618.919.840	7.427.038.080
14318	00101	169	SUBOFICIAL II a 505.550 Cls c/u (e) (SC)	85.437.950	1.025.255.400
14316	00101	25	SUBOFICIAL GUARDACOSTAS 2 a 500.650 Cls c/u (e) (SC)	12.516.250	150.195.000
14160	00101	3	SUBOFICIAL ARMAMENTO NACIONAL a 499.450 Cls c/u (e) (SC)	1.498.350	17.980.200
3126	00101	1	CHOFER CONFIANZA (e) (SG)	497.803	5.973.636
817	00101	32	ANALISTA POLICIAL a 490.650 Cls c/u (e) (SC)	15.700.800	188.409.600
15970	00101	33	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 488.669 Cls c/u (SG)	16.126.077	193.512.924
14317	00101	269	SUBOFICIAL I a 488.500 Cls c/u (e) (SC)	131.406.500	1.576.878.000
3216	00101	1	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	484.102	5.809.224
10616	00101	132	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102 Cls c/u (SG)	63.901.464	766.817.568
2989	00101	1	CAPELLAN GENERAL (e) (SC)	481.000	5.772.000
10540	00101	6	OFICIAL REGIONAL a 480.200 Cls c/u (e) (SC)	2.881.200	34.574.400
14315	00101	34	SUBOFICIAL GUARDACOSTAS 1 a 476.850 Cls c/u (e) (SC)	16.212.900	194.554.800
410	00101	1	AGENTE ESPECIAL 2 (e) (SC)	476.300	5.715.600
415	00101	1	AGENTE ESPECIAL 3 (e) (SC)	472.550	5.670.600
2010	00101	1	ASISTENTE TECNICO CONFIANZA (e) (SC)	469.100	5.629.200
14317	00101	92	SUBOFICIAL I a 468.500 Cls c/u (e) (SC)	43.102.000	517.224.000
405	00101	1	AGENTE ESPECIAL 1 (e) (SC)	465.050	5.580.600
451	00101	59	AGENTE GUARDACOSTAS 2 a 465.050 Cls c/u (e) (SC)	27.437.950	329.255.400
15087	00101	15	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 463.000 Cls c/u (SC)	6.945.000	83.340.000
13641	00101	1	SUBCAPELLAN GENERAL (e) (SC)	461.950	5.543.400
10540	00101	1	OFICIAL REGIONAL (e) (SC)	460.200	5.522.400
11227	00101	1	PRIMER COMANDANTE (e) (SC)	457.750	5.493.000
14315	00101	18	SUBOFICIAL GUARDACOSTAS 1 a 456.850 Cls c/u (e) (SC)	8.223.300	98.679.600
520	00101	3,038	AGENTE II a 453.600 Cls c/u (e) (SC)	1.378.036.800	16.536.441.600
245	00101	2	AGENTE DE CATEGORIA 3 a 453.200 Cls c/u (e) (SC)	906.400	10.876.800

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
8983	00101	2 MECANICO DE AVIACION a 450.850 Cls c/u (e) (SC)	901.700	10.820.400
7980	00101	1 JEFE MECANICA DE AVIACION (e) (SC)	450.400	5.404.800
12052	00101	1 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 2 (SC)	449.100	5.389.200
451	00101	15 AGENTE GUARDACOSTAS 2 a 445.050 Cls c/u (e) (SC)	6.675.750	80.109.000
240	00101	11 AGENTE DE CATEGORIA 2 a 443.250 Cls c/u (e) (SC)	4.875.750	58.509.000
15087	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000 Cls c/u (SC)	886.000	10.632.000
235	00101	8 AGENTE DE CATEGORIA 1 a 441.000 Cls c/u (e) (SC)	3.528.000	42.336.000
10139	00101	1 OFICIAL DE ARCHIVO (e) (SC)	441.000	5.292.000
269	00101	33 AGENTE DE POLICIA a 440.000 Cls c/u (e) (SC)	14.520.000	174.240.000
303	00101	24 AGENTE DE SEGURIDAD a 440.000 Cls c/u (e) (SC)	10.560.000	126.720.000
449	00101	152 AGENTE DE GUARDACOSTAS 1 B a 439.600 Cls c/u (e) (SC)	66.819.200	801.830.400
520	00101	354 AGENTE II a 433.600 Cls c/u (e) (SC)	153.494.400	1.841.932.800
245	00101	1 AGENTE DE CATEGORIA 3 (e) (SC)	433.200	5.198.400
15317	00101	3 TECNICO EN INFORMATICA 3 a 432.200 Cls c/u (SC)	1.296.600	15.559.200
2972	00101	6 CAPELLAN AUXILIAR a 431.400 Cls c/u (e) (SC)	2.588.400	31.060.800
1595	00101	2 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 a 429.850 Cls c/u (SC)	859.700	10.316.400
2785	00101	1 AYUDANTE DE MECANICA DE AVIACION (e) (SC)	429.850	5.158.200
13556	00101	2 SEGUNDO COMANDANTE a 429.850 Cls c/u (e) (SC)	859.700	10.316.400
1969	00101	1 ASISTENTE REGIONAL (e) (SC)	428.100	5.137.200
12041	00101	1 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 1 (SC)	428.100	5.137.200
240	00101	2 AGENTE DE CATEGORIA 2 a 423.250 Cls c/u (e) (SC)	846.500	10.158.000
4111	00101	1 DELEGADO DEPARTAMENTAL (e) (SC)	423.050	5.076.600
180	00101	4 AGENTE I FP a 421.850 Cls c/u (e) (SC)	1.687.400	20.248.800
182	00101	5,225 AGENTE I FP B a 421.850 Cls c/u (e) (SC)	2.204.166.250	26.449.995.000
235	00101	1 AGENTE DE CATEGORIA 1 (e) (SC)	421.000	5.052.000
269	00101	9 AGENTE DE POLICIA a 420.000 Cls c/u (e) (SC)	3.780.000	45.360.000
303	00101	1 AGENTE DE SEGURIDAD (e) (SC)	420.000	5.040.000
449	00101	55 AGENTE DE GUARDACOSTAS 1 B a 419.600 Cls c/u (e) (SC)	23.078.000	276.936.000
450	00101	6 AGENTE GUARDACOSTAS 1 a 419.600 Cls c/u (e) (SC)	2.517.600	30.211.200
2972	00101	8 CAPELLAN AUXILIAR a 411.400 Cls c/u (e) (SC)	3.291.200	39.494.400
2785	00101	3 AYUDANTE DE MECANICA DE AVIACION a 409.850 Cls c/u (e) (SC)	1.229.550	14.754.600
13556	00101	1 SEGUNDO COMANDANTE (e) (SC)	409.850	4.918.200
3215	00101	12 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 406.463 Cls c/u (SG)	4.877.556	58.530.672
6149	00101	1 GUARDIA ESPECIALIZADO 2 (e) (SC)	404.300	4.851.600
10615	00101	95 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 401.896 Cls c/u (SG)	38.180.120	458.161.440
180	00101	141 AGENTE I FP a 401.850 Cls c/u (e) (SC)	56.660.850	679.930.200
182	00101	1,219 AGENTE I FP B a 401.850 Cls c/u (e) (SC)	489.855.150	5.878.261.800
15086	00101	9 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 401.750 Cls c/u (SC)	3.615.750	43.389.000
12502	00101	1 RADIOPERADOR 1 (e) (SC)	401.200	4.814.400
3140	00101	1 CHOFER 3 (e) (SC)	394.250	4.731.000
15972	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 (SC)	391.100	4.693.200
12774	00101	4 SARGENTO DE POLICIA a 390.950 Cls c/u (e) (SC)	1.563.800	18.765.600
15312	00101	9 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 390.950 Cls c/u (SC)	3.518.550	42.222.600
2887	00101	5 CABO POLICIA a 388.850 Cls c/u (e) (SC)	1.944.250	23.331.000
9601	00101	2 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 388.195 Cls c/u (SG)	776.390	9.316.680
6144	00101	1 GUARDIA ESPECIALIZADO 1 (e) (SC)	386.950	4.643.400
8934	00101	4 MARINERO a 386.350 Cls c/u (e) (SC)	1.545.400	18.544.800

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
6093	00101	1	GUARDIA DE FRONTERA (e) (SC)	385.750	4.629.000
6110	00101	1	GUARDIA DE POLICIA MONTADA (e) (SC)	385.750	4.629.000
6195	00101	2	GUARDIA INTERIOR a 385.750 Cls c/u (e) (SC)	771.500	9.258.000
6212	00101	7	GUARDIA RURAL a 385.750 Cls c/u (e) (SC)	2.700.250	32.403.000
12570	00101	19	RASO DE POLICIA a 385.750 Cls c/u (e) (SC)	7.329.250	87.951.000
15086	00101	1	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	381.750	4.581.000
1594	00101	2	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 1 a 375.550 Cls c/u (SC)	751.100	9.013.200
13200	00101	10	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 371.550 Cls c/u (SC)	3.715.500	44.586.000
15085	00101	5	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 371.550 Cls c/u (SC)	1.857.750	22.293.000
15972	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 (SC)	371.100	4.453.200
15312	00101	3	TECNICO EN INFORMATICA 2 a 370.950 Cls c/u (SC)	1.112.850	13.354.200
9600	00101	77	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 369.927 Cls c/u (SG)	28.484.379	341.812.548
6212	00101	2	GUARDIA RURAL a 365.750 Cls c/u (e) (SC)	731.500	8.778.000
12570	00101	4	RASO DE POLICIA a 365.750 Cls c/u (e) (SC)	1.463.000	17.556.000
15971	00101	13	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 363.950 Cls c/u (SC)	4.731.350	56.776.200
13201	00101	1	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	363.600	4.363.200
9017	00101	1	MECANICO MAQUINISTA 1 (e) (SC)	358.500	4.302.000
10616	00101	166	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 358.500 Cls c/u (SC)	59.511.000	714.132.000
15307	00101	6	TECNICO EN INFORMATICA 1 a 358.500 Cls c/u (SC)	2.151.000	25.812.000
13200	00101	9	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	3.163.950	37.967.400
15085	00101	2	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	703.100	8.437.200
165	00101	1	ADMINISTRADOR 3 (SC)	349.050	4.188.600
15971	00101	2	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 343.950 Cls c/u (SC)	687.900	8.254.800
10616	00101	117	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500 Cls c/u (SC)	39.604.500	475.254.000
3180	00101	27	COCINERO a 336.900 Cls c/u (SC)	9.096.300	109.155.600
3216	00101	1	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	335.950	4.031.400
10615	00101	8	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 332.800 Cls c/u (SC)	2.662.400	31.948.800
3215	00101	6	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 327.500 Cls c/u (SC)	1.965.000	23.580.000
15970	00101	34	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 324.750 Cls c/u (SC)	11.041.500	132.498.000
9601	00101	4	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 321.750 Cls c/u (SC)	1.287.000	15.444.000
3180	00101	2	COCINERO a 316.900 Cls c/u (SC)	633.800	7.605.600
3216	00101	2	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 315.950 Cls c/u (SC)	631.900	7.582.800
10835	00101	2	OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 1 a 315.950 Cls c/u (SC)	631.900	7.582.800
10615	00101	29	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800 Cls c/u (SC)	9.071.200	108.854.400
3215	00101	12	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	3.690.000	44.280.000
1239	00101	1	ASISTENTE DE COCINA (SC)	307.000	3.684.000
9600	00101	19	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.000 Cls c/u (SC)	5.833.000	69.996.000
15970	00101	13	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.750 Cls c/u (SC)	3.961.750	47.541.000
9601	00101	12	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 301.750 Cls c/u (SC)	3.621.000	43.452.000
1239	00101	1	ASISTENTE DE COCINA (SC)	287.000	3.444.000

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
9600	00101	75	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 287.000 Cls c/u (SC)	21.525.000	258.300.000
	00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		336.501.000
	00399	63	RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG-023-94		15.639.606
	00399	65	COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		6.242.814
	00399	86	SOBRESUELDO POR DERECHO ADQUIRIDO DE MONTO FIJO (ó 1000) DE RIESGO POLICIAL LEY 7040 ARTICULO 46.		672.000
	00203	94	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO SIN EJECUCION A HORARIOS, LEY 7410 DEL 30/5/94.		11.433.745.094
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		289.251.148
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		1.240.847.666
	00399	108	RETRIBUCION POR GRADO DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIONALIDAD DE FUNCIONES (25%)		15.914.250
	00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		178.536.318
	00301	112	RECONOCIMIENTO AUMENTO ANUAL ESCALONADO DEL 1.5% SOBRE EL SALARIO BASE SEGUN CAPITULO VIII ART. 74 DE LA LEY GENERAL DE POLICIAS 7410.		3.653.711
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		984.842.690
	00399	124	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROGRAMA DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY 7410 DEL 30/5/94.		11.774.879.384
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		23.320.980.513
	00399	177	SOBRESUELDO PARA LA OPERACION DE ALTO RIESGO A FUNCIONARIOS DE LA FUERZA PUBLICA.		1.420.841.924
	00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDADAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		1.310.177.000
	00399	183	INCENTIVO DE VUELO PARA PILOTOS DE LA SECCION AREA SEGUN ACUERDO 56-99 DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA TOMADA EN SESION 15-99 DEL 02-12-99 SEGUN STAP-2415-99		163.469.280
	00301	185	INCENTIVO DE QUINQUENIO DE UN 5% SOBRE EL SALARIO BASE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLIDOS 5 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN CUALQUIERA DE LOS CUERPOS DE POLICIA AMPARADOS POR LA LEY DE POLICIA		4.330.195.381
	00203	190	INCENTIVO DE 35% POR CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD PARA LOS PUESTOS DE CONTROL DE DROGAS PRG-098 EL CUAL ES EXCLUYENTE CON EL ESTABLECIDO DENTRO DEL ESTATUTO POLICIAL, SEGUN PUNTO N°2 DEL ACUERDO N°58-91 MENCIONADO ANTERIORMENTE.		171.947.340

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00399	198	SOBRESUELDO DE 20% A LA BASE A LOS INSTRUCTORES DE LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICIA Y SEGURIDAD COMUNITARIA SEGUN LA LEY CIVILISTA		26.768.248
	00399	206	CUBRIR DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO DE PAGO DE DIAS DE ABSUELTO Y FERIADOS AL PERSONAL DE REGIMEN POLICIAL, SEGUN DICTAMEN C-287-2001 Y C-031-2007 EMITIDOS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA		2.118.944.231
	00399	213	RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 8096 DEL 23-03-2001 ALCANCE 24 A LA GACETA 59		8.742.068.796
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		4.604.415.239
			Total Título:		**205.537.420.689**

1.1.1.1.205.000-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2027

RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
			TOTAL SALARIO BASE		576.435.600
6602	00103	3	INSTRUCTOR ESCALA SUPERIOR a 1.098.350 Cls c/u (e) (SC)	3.295.050	39.540.600
6601	00103	9	INSTRUCTOR ESCALA EJECUTIVA a 859.550 Cls c/u (e) (SC)	7.735.950	92.831.400
6600	00103	43	INSTRUCTOR ESCALA BASICA a 700.100 Cls c/u (e) (SC)	30.104.300	361.251.600
6600	00103	10	INSTRUCTOR ESCALA BASICA a 690.100 Cls c/u (e) (SC)	6.901.000	82.812.000
	00103	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		1.200.000
	00203	94	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO SIN EJECUCION A HORARIOS, LEY 7410 DEL 30/5/94.		110.763.147
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		6.530.100
	00399	124	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROGRAMA DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY 7410 DEL 30/5/94.		145.733.094
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		252.147.072
	00301	185	INCENTIVO DE QUINQUENIO DE UN 5% SOBRE EL SALARIO BASE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLIDOS 5 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN CUALQUIERA DE LOS CUERPOS DE POLICIA AMPARADOS POR LA LEY DE POLICIA		43.545.762
	00399	198	SOBRESUELDO DE 20% A LA BASE A LOS INSTRUCTORES DE LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICIA Y SEGURIDAD COMUNITARIA SEGUN LA LEY CIVILISTA		55.000.000
	00399	206	CUBRIR DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO DE PAGO DE DIAS DE ABSUELTO Y FERIADOS AL PERSONAL DE REGIMEN POLICIAL, SEGUN DICTAMEN C-287-2001 Y C-031-2007 EMITIDOS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA		14.790.411
	00399	213	RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 8096 DEL 23-03-2001 ALCANCE 24 A LA GACETA 59		93.215.988
			Total Título:		**1.299.361.174**

1.1.1.1.205.000-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA 91

ACTIVIDADES CENTRALES

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DEL MINISTRO

MISIÓN:

Desarrollar la gestión administrativa de los cuerpos policiales del Ministerio de Seguridad Pública, que facilita la operacionalidad de la labor sustantiva, mediante el fortalecimiento de los procesos de gestión de recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros, así como el control jurídico y la fiscalización institucional.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Servicios de apoyo brindados.	Funcionarios del Ministerio de Seguridad Pública.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Servicio brindado.	1.531,00	ND	ND

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Dirección de Transportes y Dirección de Infraestructura ; bases de datos y registros administrativos.

Supuestos: Las necesidades de criterios mecánicos y criterios técnicos de infraestructura de cada programa presupuestario pueden variar de un año a otro.

Notas Técnicas: Entiéndase por servicio brindado a la sumatoria de las principales gestiones brindadas por la Dirección de Transportes y la Dirección de Infraestructura que para este caso son : criterios mecánicos realizados y criterios técnicos de infraestructura emitidos en tiempo.
-Criterios mecánicos de unidades móviles: consiste en la revisión y verificación de los vehículos. Los criterios mecánicos se realizan para los vehículos que ingresan en el Taller Ministerial pero que requieren un diagnóstico con el fin de determinar su estado mecánico, ya sea para gestionar su reparación o reclamos de garantía por medio de un taller externo, su reparación interna (compra de repuestos o insumos para la reparación), o bien para gestionar su baja (salida de los activos que no se encuentran en condiciones de uso para la institución y pasan a ser vehículos en desecho). Asimismo, se consideran aquellos diagnósticos que se realizan por solicitud de los jefes de programa o unidades usuarias como insumo para la realización de un ATF (Análisis Técnico Financiero) y determinar si el vehículo es susceptible a reparación o se requiere gestionar el protocolo de baja respectivo.
-Criterios técnicos emitidos: corresponde a las especificaciones técnicas y/o criterios necesarios para proceder con adquisición de materiales de construcción, mantenimiento y construcción de edificios y todo lo relacionado a contrataciones por concepto de obra pública que amerite la construcción de la Dirección de Infraestructura: tales como mantenimiento de bombas de agua, ascensores, plantas de tratamiento, limpieza de tanques sépticos, aires acondicionados, equipo necesario para el funcionamiento de edificios tanto administrativos como policiales.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de criterios mecánicos realizados.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
318,96	90,00	-	-	-

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General Administrativa Financiera, Dirección de Transportes, Departamento de Mantenimiento Vehicular, Unidad de Taller Mecánico; registros administrativos.

Supuestos: La variación real del campo, con respecto a la demanda de criterios mecánicos y necesidades.

Notas Técnicas: La emisión del criterio mecánico se realiza mediante el formulario denominado Diagnóstico de Equipo de Transporte y Diagnóstico Integral (para Protocolo de Baja).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de criterios técnicos de infraestructura emitidos en tiempo.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
82,05	80,00	-	-	-

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General Administrativa Financiera, Dirección de Infraestructura; registro en Excel.

Supuestos: La variación real del campo, con respecto a la demanda de criterios técnicos y necesidades.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1	CONDUCCIÓN POLÍTICA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.	1.642.156.436	MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA.
2	AUDITORÍA DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	841.698.740	AUDITORÍA GENERAL.
3	ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL PERSONAL.	904.924.070	DEPARTAMENTO DISCIPLINARIO LEGAL.
4	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS FUERZAS POLICIALES.	17.118.950.211	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA.
	Total del Programa 091	**20.507.729.457**	

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-091-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**20.507.729.457**
001	INGRESOS CORRIENTES	19.450.228.842
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.057.500.615

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**827**	**0**	**827**
1	SUPERIOR	4	0	4
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	106	0	106
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	474	0	474
5	TECNICO	148	0	148
9	DE SERVICIO	93	0	93

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**20.507.729.457**
0	**REMUNERACIONES**					**16.352.522.921**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**8.484.421.612**
00101	001	1111	703600000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	8.484.421.612
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**90.000.000**
00201	001	1111	703600000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	90.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**5.112.657.102**
00301	001	1111	703600000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.388.186.042
00302	001	1111	703600000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.311.999.814
00303	001	1111	703600000	0	DECIMOTERCER MES	1.052.463.451
00304	001	1111	703600000	0	SALARIO ESCOLAR	929.945.863
00399	001	1111	703600000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	430.061.932
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**1.231.874.988**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**1.168.701.912**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.168.701.912
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**63.173.076**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	63.173.076
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**1.433.569.219**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**705.011.532**

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-091-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	705.011.532
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**379.038.458**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	379.038.458
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**189.519.229**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	189.519.229
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**160.000.000**
00505	001	1112	703600000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA (ASEGOSEP). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-573060	160.000.000
1	**SERVICIOS**					**2.335.859.089**
101	**ALQUILERES**					**572.211.795**
10101	001	1120	703600000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	143.493.932
10103	001	1120	703600000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	428.717.863
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**392.943.876**
10201	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	161.500.000
10202	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	135.500.000
10203	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE CORREO	200.000
10204	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	71.459.551
10299	001	1120	703600000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	24.284.325
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**116.795.393**
10301	001	1120	703600000	0	INFORMACIÓN	5.000.000
10303	001	1120	703600000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	3.803.000
10306	001	1120	703600000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	36.979.657
10307	001	1120	703600000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	71.012.736
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**359.008.906**
10401	001	1120	703600000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA CANCELAR AL COLEGIO DE MICROBIÓLOGOS Y QUÍMICOS CLÍNICOS DE COSTA RICA, LA REGENCIA PARA HABILITAR EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO).	100.000
10403	001	1120	703600000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO DE ESTUDIOS DE SUELOS QUE PERMITAN DETERMINAR LA VIABILIDAD TÉCNICA DE LOS TERRENOS PARA CONSTRUCCIONES A DESARROLLAR).	4.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-091-00

10406	001	1120	703600000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, RESGUARDO DE DOCUMENTOS, LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS, ASÍ COMO DE CONFECCIÓN DE RÓTULOS Y SEÑALIZACIÓN).	350.908.906
10499	001	1120	703600000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y DE LAS PRUEBAS DE POTABILIDAD DEL AGUA).	4.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**104.500.000**
10501	001	1120	703600000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.500.000
10502	001	1120	703600000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	93.000.000
10503	001	1120	703600000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.000.000
10504	001	1120	703600000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	5.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**365.000.000**
10601	001	1120	703600000	0	SEGUROS	365.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**416.899.119**
10801	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	150.000.000
10804	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	10.734.564
10805	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	90.000.000
10806	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	250.000
10807	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	23.113.640
10808	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	132.290.920
10899	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	10.509.995
109	**IMPUESTOS**					**3.000.000**
10999	001	1310	703600000	0	OTROS IMPUESTOS	3.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**5.500.000**
19902	001	1120	703600000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	4.500.000
19905	001	1120	703600000	0	DEDUCIBLES	1.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**314.154.525**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**96.000.073**
20101	001	1120	703600000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	55.000.000
20102	001	1120	703600000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	6.500.000
20104	001	1120	703600000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	30.000.000
20199	001	1120	703600000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	4.500.073
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**7.000.000**
20203	001	1120	703600000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	7.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**53.984.539**
20301	001	1120	703600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	16.927.457
20302	001	1120	703600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	7.616.064
20303	001	1120	703600000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	1.347.695
20304	001	1120	703600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	26.843.323
20305	001	1120	703600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	300.000
20306	001	1120	703600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	600.000
20399	001	1120	703600000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	350.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**36.229.996**
20401	001	1120	703600000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	11.155.319

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-091-00

20402	001	1120	703600000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	25.074.677
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**120.939.917**
29901	001	1120	703600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	5.300.376
29902	001	1120	703600000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	93.578.402
29903	001	1120	703600000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4.900.000
29904	001	1120	703600000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	7.983.707
29905	001	1120	703600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	7.209.632
29906	001	1120	703600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.500.000
29907	001	1120	703600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	67.800
29999	001	1120	703600000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	400.000
5	**BIENES DURADEROS**					**1.057.500.615**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**505.544.029**
50101	280	2210	703600000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	73.074.463
50102	280	2210	703600000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	164.420.456
50103	280	2210	703600000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	40.900.000
50104	280	2210	703600000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	90.000.000
50105	280	2210	703600000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	107.930.001
50106	280	2210	703600000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	21.687.500
50199	280	2210	703600000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	7.531.609
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**90.000.000**
50201	280	2110	703600000	0	EDIFICIOS (PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA PERSONAS EN LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).	90.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**461.956.586**
59903	280	2240	703600000	0	BIENES INTANGIBLES	461.956.586
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**437.692.307**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**252.692.305**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**252.692.305**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	221.105.767
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	31.586.538
603	**PRESTACIONES**					**155.000.002**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	70.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	85.000.002
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**30.000.000**
60601	001	1320	703600000	0	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGO POR SENTENCIAS JUDICIALES Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA).	30.000.000
9	**CUENTAS ESPECIALES**					**10.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-091-00

901	**CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS**					**10.000.000**
90101	001	1120	703600000	0	GASTOS CONFIDENCIALES	10.000.000

1.1.1.1.205.000-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA 92

ACTIVIDADES COMUNES A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, FRONTERIZA, AÉREA, E INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN ACADEMIA NACIONAL DE POLICÍA

MISIÓN:

La Academia Nacional de Policía es la responsable de la educación policial costarricense , mediante el desarrollo de acciones de formación y capacitación para los cuerpos policiales, respondiendo a las necesidades de seguridad de los habitantes.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Servicios de formación, capacitación y especialización en materia de seguridad.	Población policial activa del Ministerio de Seguridad Pública.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Funcionario con curso aprobado.	6.155,00	ND	ND

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Academia Nacional de Policía, Dirección Académica, Unidad de Registro Académico; Informe de Cursos (Base de datos mensual) y Herramienta de gestión del indicador en Excel.

Supuestos: Algunos factores externos a la Academia Nacional de Policía que podrían alterar el desempeño de la meta podrían deberse a:
-No contar con la cantidad de funcionarios requerida para la ejecución de los cursos programados.
-Que, ante una emergencia nacional, se deban redistribuir los recursos aprobados al programa, afectando el financiamiento de los cursos.
-La posibilidad de que el lugar donde se imparte el curso quede inhabilitado debido a un desastre natural.

Notas Técnicas: El indicador considera únicamente a los funcionarios que hayan aprobado cursos de formación, capacitación y especialización durante el periodo, el dato se obtiene de los registros oficiales de la Dirección Académica .

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Eficiencia	Costo promedio por funcionario que ingresa a los cursos de formación.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
3.553.483,69	3.553.483,69	-	-	-

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Academia Nacional de Policía, Dirección Académica, Unidad de Registro Académico y Unidad de Ejecución Presupuestaria; Informe de Cursos (Base de datos mensual), Herramienta de gestión del indicador en Excel y Reporte mensual SIGAF.

Supuestos: Algunos factores externos a la Academia Nacional de Policía que podrían alterar el desempeño de la meta podrían deberse a:
-No contar con la cantidad de funcionarios requerida para la ejecución de los cursos programados.
-Que, ante una emergencia nacional, se deban redistribuir los recursos aprobados al programa, afectando el financiamiento de los cursos.
-La posibilidad de que el lugar donde se imparte el curso quede inhabilitado debido a un desastre natural.

Notas Técnicas: La meta 2027 corresponde al monto de ¢3.553.483,69, equivalente al costo estimado por funcionario del último año evaluado, según las partidas y subpartidas citadas en el oficio MSP-DM-DVURFP-ANP-CFPP-DA-UEP-PANC-0027-2026:

E-0 Remuneraciones
E-10201 Servicio de agua y alcantarillado
E-10202 Servicio de energía eléctrica
E-10204 Servicio de telecomunicaciones
E-10406 Servicios generales
E-10801 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos
E-10803 Mantenimiento de instalaciones y otras obras
E-10804 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción
E-10805 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte
E-10806 Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación
E-10807 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina
E-10808 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información
E-10899 Mantenimiento y reparación de otros equipos
E-20101 Combustibles y lubricantes

Nota Unidad Ejecución Presupuestaria: Para el cálculo del costeo se tomaron en cuenta únicamente los estudiantes que ingresaron a los cursos impartidos según la ejecución del Plan Anual Académico 2025. No se consideraron otros cursos no contemplados en este documento, debido a que no se dispone de las horas ni de los demás datos requeridos para realizar el cálculo correspondiente.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.	Gestión	Eficiencia	Costo promedio por funcionario que ingresa a los cursos de capacitación.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
153.607,15	153.607,15	-	-	-

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Academia Nacional de Policía, Dirección Académica, Unidad de Registro Académico y Unidad de Ejecución Presupuestaria; Informe de Cursos (Base de datos mensual), Herramienta de gestión del indicador en Excel y Reporte mensual SIGAF.

Supuestos: Algunos factores externos a la Academia Nacional de Policía que podrían alterar el desempeño de la meta podrían deberse a:
-No contar con la cantidad de funcionarios requerida para la ejecución de los cursos programados.
-Que, ante una emergencia nacional, se deban redistribuir los recursos aprobados al programa, afectando el financiamiento de los cursos.
-La posibilidad de que el lugar donde se imparte el curso quede inhabilitado debido a un desastre natural.

Notas Técnicas: La meta 2027 corresponde al monto de ¢153.607,15, equivalente al costo estimado por funcionario del último año evaluado, según las partidas y subpartidas citadas en el oficio MSP-DM-DVURFP-ANP-CFPP-DA-UEP-PANC-0027-2026:

E-0 Remuneraciones
E-10201 Servicio de agua y alcantarillado
E-10202 Servicio de energía eléctrica
E-10204 Servicio de telecomunicaciones
E-10406 Servicios generales
E-10801 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos
E-10803 Mantenimiento de instalaciones y otras obras
E-10804 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción
E-10805 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte
E-10806 Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación
E-10807 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina
E-10808 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información
E-10899 Mantenimiento y reparación de otros equipos
E-20101 Combustibles y lubricantes

Nota Unidad Ejecución Presupuestaria: Para el cálculo del costeo se tomaron en cuenta únicamente los estudiantes que ingresaron a los cursos impartidos según la ejecución del Plan Anual Académico 2025. No se consideraron otros cursos no contemplados en este documento, debido a que no se dispone de las horas ni de los demás datos requeridos para realizar el cálculo correspondiente.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.03.	Gestión	Eficiencia	Costo promedio por funcionario que ingresa a los cursos de especialización.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
720.186,51	720.186,51	-	-	-

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Academia Nacional de Policía, Dirección Académica, Unidad de Registro Académico y Unidad de Ejecución Presupuestaria; Informe de Cursos (Base de datos mensual), Herramienta de gestión del indicador en Excel y Reporte mensual SIGAF.

Supuestos: Algunos factores externos a la Academia Nacional de Policía que podrían alterar el desempeño de la meta podrían deberse a:
-No contar con la cantidad de funcionarios requerida para la ejecución de los cursos programados.
-Que, ante una emergencia nacional, se deban redistribuir los recursos aprobados al programa, afectando el financiamiento de los cursos.
-La posibilidad de que el lugar donde se imparte el curso quede inhabilitado debido a un desastre natural.

Notas Técnicas: La meta 2027 corresponde al monto de ¢720.186,51, equivalente al costo estimado por funcionario del último año evaluado, según las partidas y subpartidas citadas en el oficio MSP-DM-DVURFP-ANP-CFPP-DA-UEP-PANC-0027-2026:

E-0 Remuneraciones
E-10201 Servicio de agua y alcantarillado
E-10202 Servicio de energía eléctrica
E-10204 Servicio de telecomunicaciones
E-10406 Servicios generales
E-10801 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos
E-10803 Mantenimiento de instalaciones y otras obras
E-10804 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción
E-10805 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte
E-10806 Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación
E-10807 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina
E-10808 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información
E-10899 Mantenimiento y reparación de otros equipos
E-20101 Combustibles y lubricantes

Nota Unidad Ejecución Presupuestaria: Para el cálculo del costeo se tomaron en cuenta únicamente los estudiantes que ingresaron a los cursos impartidos según la ejecución del Plan Anual Académico 2025. No se consideraron otros cursos no contemplados en este documento, debido a que no se dispone de las horas ni de los demás datos requeridos para realizar el cálculo correspondiente.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.04.	Gestión	Calidad	Índice de efectividad de la profesionalización policial.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	80,00	-	-	-

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Academia Nacional de Policía, Dirección Académica, Unidad de Registro Académico; Informe de Cursos (Base de datos mensual), Herramienta de gestión del indicador en Excel.

Supuestos: Algunos factores externos a la Academia Nacional de Policía que podrían alterar el desempeño de la meta podrían deberse a:
-No contar con la cantidad de funcionarios requerida para la ejecución de los cursos programados.
-Que, ante una emergencia nacional, se deban redistribuir los recursos aprobados al programa, afectando el financiamiento de los cursos.
-La posibilidad de que el lugar donde se imparte el curso quede inhabilitado debido a un desastre natural.

Notas Técnicas: El índice de efectividad de la profesionalización policial mide el porcentaje de funcionarios policiales que logran aprobar satisfactoriamente los procesos de formación, capacitación o especialización, en relación con el total de funcionarios que ingresaron al programa.
-Un resultado alto (80,00% - 100,00%) indica que la mayoría de los funcionarios que ingresan logran aprobar la formación, reflejando eficiencia y calidad en el proceso de profesionalización.
-Un resultado bajo (0,00% a 79,99%) puede evidenciar deserción, bajo rendimiento académico, deficiencias en el proceso formativo o limitaciones institucionales.

La meta corresponde al 80,00% de funcionarios aprobados entre los ingresados a los cursos de formación, capacitación y especialización.
Para el cálculo de la meta del 2027 se promedió la cantidad de estudiantes aprobados entre la cantidad de estudiantes ingresados a los cursos impartidos, en ambos casos durante el 2024 y 2025.
Cálculo: (6.155 / 7.708) * 100 = 79,86% que equivale al 80,00%

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN, PLANEACIÓN Y CONTROL DE LA EDUCACIÓN POLICIAL.	2.034.000.000	DIRECCIÓN GENERAL ACADEMIA NACIONAL DE POLICÍA.
2 GESTIÓN EDUCATIVA INTERNA DE LA EDUCACIÓN POLICIAL.	6.102.000.000	DIRECCIÓN ACADÉMICA.
3 GESTIÓN EDUCATIVA EXTERNA DE LA EDUCACIÓN POLICIAL.	1.017.000.000	DIRECCIÓN ACADÉMICA.
4 INVESTIGACIÓN ACADÉMICA.	1.017.000.000	SUBDIRECCIÓN GENERAL ACADEMIA NACIONAL DE POLICÍA.
Total del Programa 092	**10.170.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-092-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**10.170.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	9.946.500.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	223.500.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**251**	**65**	**316**
3	ADMINISTRATIVO	24	0	24
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	31	0	31
5	TECNICO	21	0	21
8	POLICIAL	162	65	227
9	DE SERVICIO	13	0	13

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**10.170.000.000**
0	**REMUNERACIONES**					**5.501.558.456**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**2.632.894.336**
00101	001	1111	703100000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.055.258.736
00103	001	1111	703100000	0	SERVICIOS ESPECIALES	577.635.600
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**219.537.597**
00201	001	1111	703100000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	20.000.000
00203	001	1111	703100000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	199.537.597
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**1.768.294.327**
00301	001	1111	703100000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	536.761.841
00302	001	1111	703100000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	71.000.000
00303	001	1111	703100000	0	DECIMOTERCER MES	355.309.237
00304	001	1111	703100000	0	SALARIO ESCOLAR	294.730.161
00399	001	1111	703100000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	510.493.088
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**415.878.160**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**394.551.075**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	394.551.075
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**21.327.085**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	21.327.085
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**464.954.036**

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-092-00

00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**238.010.270**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	238.010.270
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**127.962.511**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	127.962.511
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**63.981.255**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	63.981.255
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**35.000.000**
00505	001	1112	703100000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA (ASEGOSEP). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-573060	35.000.000
1	**SERVICIOS**					**1.741.600.000**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**413.500.000**
10201	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	135.000.000
10202	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	185.000.000
10203	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE CORREO	500.000
10204	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	75.000.000
10299	001	1120	703100000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	18.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**6.200.000**
10301	001	1120	703100000	0	INFORMACIÓN	100.000
10303	001	1120	703100000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	4.500.000
10304	001	1120	703100000	0	TRANSPORTE DE BIENES	500.000
10306	001	1120	703100000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	100.000
10307	001	1120	703100000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**643.000.000**
10403	001	1120	703100000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS BACTERIOLÓGICOS DE LOS ALIMENTOS PREPARADOS Y MANIPULADOS EN LOS COMEDORES DE LAS SEDES DE POCOCÍ Y MURCIÉLAGO).	3.000.000
10406	001	1120	703100000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS TRES SEDES DE LA ACADEMIA DE POLICÍA, PAISAJISMO EXTERNO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN LAS SEDES DE POCOCÍ Y MURCIÉLAGO, LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS EN LA SEDE DE MURCIÉLAGO, ASÍ COMO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PISCINA EN LA SEDE DE POCOCÍ).	620.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-092-00

10499	001	1120	703100000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN).	20.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**5.500.000**
10501	001	1120	703100000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	500.000
10502	001	1120	703100000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	5.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**215.000.000**
10601	001	1120	703100000	0	SEGUROS	215.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**445.900.000**
10801	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	242.400.000
10803	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	50.000.000
10804	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	30.000.000
10805	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	110.000.000
10806	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500.000
10807	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	5.000.000
10808	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3.000.000
10899	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	5.000.000
109	**IMPUESTOS**					**6.500.000**
10999	001	1310	703100000	0	OTROS IMPUESTOS	6.500.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**6.000.000**
19902	001	1120	703100000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	3.000.000
19905	001	1120	703100000	0	DEDUCIBLES	3.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**2.533.033.207**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**103.000.000**
20101	001	1120	703100000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	80.000.000
20102	001	1120	703100000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	5.000.000
20104	001	1120	703100000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	15.000.000
20199	001	1120	703100000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3.000.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**2.150.000.000**
20203	001	1120	703100000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.150.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**14.750.000**
20301	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2.000.000
20302	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	6.000.000
20303	001	1120	703100000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	1.000.000
20304	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	3.000.000
20305	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	250.000
20306	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.500.000
20399	001	1120	703100000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**12.500.000**
20401	001	1120	703100000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2.500.000
20402	001	1120	703100000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**252.783.207**
29901	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.000.000
29902	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	3.000.000
29903	001	1120	703100000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	8.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-092-00

29904	001	1120	703100000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	135.000.000
29905	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	15.000.000
29906	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	67.283.207
29907	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1.500.000
29999	001	1120	703100000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	20.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**223.500.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**203.500.000**
50102	280	2210	703100000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	20.000.000
50103	280	2210	703100000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	47.500.000
50104	280	2210	703100000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	8.000.000
50105	280	2210	703100000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	70.000.000
50106	280	2210	703100000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	3.000.000
50107	280	2210	703100000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	15.000.000
50199	280	2210	703100000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	40.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**20.000.000**
59903	280	2240	703100000	0	BIENES INTANGIBLES	20.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**170.308.337**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**85.308.341**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**85.308.341**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	74.644.798
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	10.663.543
603	**PRESTACIONES**					**64.999.996**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	35.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	29.999.996
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**20.000.000**
60601	001	1320	703100000	0	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGO POR SENTENCIAS JUDICIALES Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA).	20.000.000

1.1.1.1.205.000-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA 93

SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN SEGURIDAD CIUDADANA

MISIÓN:

El Programa Servicio de Seguridad Ciudadana asegura, mediante acciones de prevención, el ejercicio de las garantías constitucionales, la soberanía nacional, la protección del orden público, la seguridad e integridad de los habitantes y sus bienes, posibilitando la preservación de la paz social.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Contribuir a la prevención de la violencia y el delito en territorios prioritarios mediante intervenciones interinstitucionales de formación integral para personas menores de edad y el fortalecimiento de la capacidad operativa policial.
2. Implementar un Centro Nacional de Mando y Control Policial, que articula el mando, el análisis criminal (delictual e inteligencia), el despacho, la respuesta a incidentes y la videoprotección sobre una plataforma tecnológica integrada, para consolidar un modelo policial anticipativo e inteligente que proteja la vida, los derechos y la convivencia pacífica de las personas en el territorio nacional.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios de prevención y protección de la seguridad de la población.	Población nacional.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Acción operativa.	115.000,00	ND	ND

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección de Operaciones; consolidado de registros.

Supuestos: Que las diferentes dependencias policiales mantengan el registro y reporte oportuno de las acciones operativas ejecutadas, conforme a los mecanismos institucionales establecidos para la recolección y consolidación de la información.

Notas Técnicas: Se consideran acciones operativas aquellas respaldadas mediante órdenes de operaciones, órdenes de servicio, órdenes de ejecución, órdenes tácticas, alertas operativas e incidentes policiales atendidos durante el servicio preventivo y registrados mediante los mecanismos institucionales establecidos por la Fuerza Pública.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.01.	Capacidad de despliegue y respuesta policial.	Población nacional.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Recurso policial operativo.	6.200,00	ND	ND

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General de la Fuerza Pública, Departamento de Planes y Operaciones, Direcciones Regionales y Policiales; datos obtenidos del rol diario nacional emitido.

Supuestos: Se asume la disponibilidad y actualización oportuna de la información contenida en el Rol Nacional de Recurso Humano y Movilidad, así como la continuidad del personal policial operativo activo para la prestación del servicio.

Notas Técnicas: Para el cálculo del indicador se considerará como recurso policial operativo al personal policial que se encuentre efectivamente disponible para la prestación del servicio policial y programado conforme al rol de servicio asignado (6 × 6, 3 × 3 o 5 × 2), de acuerdo con la planificación operativa institucional.
La contabilización del recurso policial operativo se realizará con base en la programación oficial del servicio correspondiente al periodo objeto de medición.
Se incluirá al personal asignado a las jornadas diurna, mixta y nocturna; al personal que preste servicio mediante comisión oficial en otra región policial o en un dispositivo operativo institucional; al personal con restricciones laborales que desempeñe funciones compatibles con las limitaciones establecidas y que continúe incorporado a la programación operativa; al personal que participe en procesos de capacitación cuando estos se desarrollen dentro de su jornada de servicio y no impliquen su exclusión de la prestación efectiva del servicio policial; así como a los estudiantes de la Academia Nacional de Policía formalmente incorporados al servicio operativo , conforme a las disposiciones institucionales.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Presencia sostenida de la policía en lugares de conflicto social.	Población nacional.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Funcionario policial asignado al Top 20 para la vigilancia, el patrullaje continuo, así como operativos ordinarios y extraordinarios.	2.667,00	2.667,00	2.667,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección de Recursos Humanos; Sistema de Recursos Humanos (SIREHU).

Supuestos: -Facilitar el reclutamiento para el nombramiento.
-Que se adjudiquen las contrataciones de compra de vehículos y equipos requeridos para la operacionalización.

Notas Técnicas: Top 20 se refiere a los distritos operativos de la Dirección General de la Fuerza Pública, catalogados como de mayor incidencia delictiva: Limón - Pavas - Hatillo - Liberia - San Felipe - San Francisco de Heredia - Parrita - Barranca - Batán - Jacó - El Roble - Carrandi - Uruca - Río Blanco - Purral - Guácimo - Quepos - Nosara - Chacarita - Hospital. Estos distritos operativos concuerdan con la división territorial administrativa de Costa Rica. En relación con la línea base en el 2023 en los 20 distritos que hoy conforman el Top 20, habían asignados 876 oficiales en los diferentes cargos que conforman una delegación policial.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.02.01.	Cobertura policial en zonas de conflicto social.	Población nacional.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Operativo policial realizado.	40,00	48,00	56,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección de Operaciones, Departamento de Planes y Operaciones; órdenes de operación relacionadas con los operativos policiales ejecutados en los distritos priorizados del Top 20.

Supuestos: Se espera contar con disponibilidad de recurso policial, recurso móvil y coordinación interinstitucional para la ejecución de operativos policiales en los distritos priorizados del Top 20; no obstante, la institución podría verse afectada por limitaciones presupuestarias, situaciones de orden público, emergencias nacionales o variaciones en la incidencia delictiva que impacten la planificación operativa.

Notas Técnicas: Operativos policiales: corresponde a las intervenciones operativas de impacto ejecutadas por la Fuerza Pública, de manera individual o en coordinación con otros cuerpos policiales, orientadas a la prevención, contención y atención de delitos contra la vida y delitos contra la propiedad en los distritos priorizados del Top 20. Su ejecución deberá estar respaldada mediante órdenes de operaciones y registros operativos institucionales.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de recurso móvil operativo.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
63,83	65,00	-	-	-

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General de la Fuerza Pública; Sistema de Transporte (SISTRA), registros digitales de control y estado del recurso móvil institucional.

Supuestos: Se espera contar con disponibilidad presupuestaria y acceso oportuno a repuestos y servicios de mantenimiento para garantizar la operatividad del recurso móvil institucional; no obstante, la institución podría verse afectada por limitaciones de contratación, desabastecimiento de insumos mecánicos o incremento en el desgaste del parque vehicular derivado de la alta demanda operativa.

Notas Técnicas: Recurso móvil operativo: corresponde a las unidades móviles institucionales de cuatro ruedas (patrullas) y dos ruedas (motocicletas) que se encuentran activas y disponibles para labores operativas, patrullaje y supervisión policial. Se excluyen las unidades fuera de servicio por mantenimiento, reparación, falta de repuestos o declaradas para desecho.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Razón de provisión individual de equipo de comunicación.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
66,46	56,00	-	-	-

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General de la Fuerza Pública, Departamento de Comunicaciones Policiales, Unidad de Servicios Técnicos; registros digitales.

Notas Técnicas: Se hace referencia a equipo de comunicación portátil (WT) asignado de forma individual al personal policial en servicio activo de patrullaje.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance en la implementación del Centro Nacional de Mando y Control Policial C5.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	25,00	-	-	-

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Despacho del Viceministro de Unidades Regulares; carpeta de seguimiento del modelo.

Notas Técnicas: El C5 es un Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano. Es un sistema tecnológico avanzado utilizado para centralizar la seguridad pública, videovigilancia y la respuesta inmediata a emergencias mediante cámaras y tecnologías de inteligencia.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficiencia	Reducción del tiempo promedio de traslado de recursos a la escena.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
6,14	14,02	-	-	-

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección de Operaciones, Departamento de Comunicaciones Policiales; tablas dinámicas del Sistema IPC del 9-1-1.

Supuestos: Se mantiene la continuidad operativa del Sistema de Emergencias 9-1-1 y del Sistema IPC, garantizando el registro oportuno y la disponibilidad de la información para el cálculo del indicador. Asimismo, se cuenta con la disponibilidad de recursos policiales operativos suficientes y distribuidos estratégicamente en el territorio nacional para la atención de incidentes de prioridad 1.
Se asume la normalidad en las condiciones de movilidad y transitabilidad vial, sin afectaciones extraordinarias derivadas de eventos climáticos, emergencias nacionales o situaciones que limiten el desplazamiento de las unidades policiales. De igual forma, se mantiene la capacidad operativa del personal policial habilitado para la conducción y atención de los recursos movilizados.
Asimismo, se considera la continuidad en los procesos de coordinación interinstitucional y en la operatividad de los sistemas de comunicación, que permiten la asignación y despacho oportuno de los recursos hacia la escena del incidente.

Notas Técnicas: El indicador se refiere a la reducción del tiempo promedio de traslado de recursos a la escena (TRE), una vez generado un incidente clasificado como prioridad 1 a través del Sistema de Emergencias 9-1-1.
El tiempo se calcula desde el momento de la creación del incidente en el sistema hasta la llegada del recurso policial al sitio de atención.
Se consideran como incidentes de prioridad 1 aquellos eventos que requieren atención inmediata por representar una amenaza directa a la integridad de las personas o sus bienes, conforme a los protocolos operativos del Sistema de Emergencias 9-1-1.
El resultado del indicador se expresa como el porcentaje de reducción del tiempo promedio de traslado respecto a la línea base establecida.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Economía	Porcentaje de recursos asignados para el pago de salarios de los 1.130 funcionarios policiales para brindar presencia policial en el Top 20.

Metas				
Línea Base	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
-	69,25	69,25	69,25	69,25

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección de Recursos Humanos; Sistema de Recursos Humanos (SIREHU).

Supuestos: Facilitar el reclutamiento para el nombramiento.

Notas Técnicas: Top 20 se refiere a los distritos operativos de la Dirección General de la Fuerza Pública, catalogados como de mayor incidencia delictiva: Limón - Pavas - Hatillo - Liberia - San Felipe - San Francisco de Heredia - Parrita - Barranca - Batán - Jacó - El Roble - Carrandi - Uruca - Río Blanco - Purral - Guácimo - Quepos - Nosara - Chacarita - Hospital. Estos distritos operativos concuerdan con la división territorial administrativa de Costa Rica. En relación con la línea base en el 2023 en los 20 distritos que hoy conforman el Top 20, habían asignados 876 oficiales en los diferentes cargos que conforman una delegación policial.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.02.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de distritos priorizados atendidos mediante operativos policiales focalizados.

Metas				
Línea Base	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
-	50,00	60,00	70,00	80,00

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección de Operaciones, Departamento de Planes y Operaciones; órdenes de operaciones elaboradas con base en insumos generados por la Dirección de Inteligencia y Análisis Criminal.

Supuestos: Se espera contar con disponibilidad de recurso policial, recurso móvil y coordinación interinstitucional para la ejecución de operativos policiales en los distritos priorizados del Top 20; no obstante, la institución podría verse afectada por variaciones en la dinámica delictiva, situaciones de orden público, emergencias nacionales o limitaciones operativas y presupuestarias que incidan en la cobertura de atención planificada.

Notas Técnicas: Distritos priorizados atendidos: corresponde a los distritos incluidos en el Top 20 que son intervenidos mediante operativos policiales focalizados de alto impacto, planificados con base en el análisis criminal, ejecutados por la Fuerza Pública, de manera individual o en coordinación con otros cuerpos policiales, y respaldados mediante la correspondiente orden de operaciones. Estos operativos están orientados a la localización y captura de objetivos de interés policial, la desarticulación de estructuras criminales, el debilitamiento de sus capacidades logísticas, operativas, de movilidad y comunicación, así como a la contención de los delitos contra la vida y contra la propiedad.
Presencia policial: la Fuerza Pública mantiene de forma permanente la presencia policial y la prestación del servicio ordinario de prevención, vigilancia y respuesta en la totalidad de los 20 distritos priorizados. En consecuencia, este indicador no mide la cobertura del servicio policial ordinario, sino el grado de implementación de la estrategia institucional de operativos policiales focalizados de alto impacto en los distritos priorizados, como complemento a la intervención territorial.
Implementación de la estrategia: la estrategia de operativos policiales focalizados de alto impacto se implementará de forma gradual durante el periodo 2027-2031, incorporando progresivamente los distritos priorizados conforme a la planificación operativa institucional, la disponibilidad de recursos, la capacidad operativa y el análisis criminal. Para cada año se establecerá una programación mínima de operativos focalizados que garantice la intervención efectiva de los distritos incorporados a la estrategia.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN, PLANEACIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.	9.204.640.543	DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUERZA PÚBLICA.
2 INTELIGENCIA POLICIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA.	3.017.394.800	DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA POLICIAL.
3 COMUNICACIONES POLICIALES.	1.114.247.376	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES POLICIALES.
4 OPERACIONES DE VIGILANCIA Y ORDEN PÚBLICO.	236.157.794.114	DIRECCIONES REGIONALES.
5 OPERACIONES DE FUERZAS ESPECIALES.	10.714.951.236	DIRECCIÓN DE UNIDADES ESPECIALIZADAS.
6 SERVICIOS DE SEGURIDAD TURÍSTICA.	4.971.629.820	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD TURÍSTICA.
7 PREVENCIÓN COMUNITARIA DEL DELITO.	1.285.794.148	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS POLICIALES PREVENTIVOS.
8 FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.	767.927.245	DIRECCIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADOS.
9 GESTIÓN CENTRALIZADA DE ARSENALES.	394.181.142	DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO.
10 CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS.	1.253.528.298	DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO.
Total del Programa 093	**268.882.088.722**	

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-093-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**268.882.088.722**
001	INGRESOS CORRIENTES	263.843.853.944
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	5.038.234.778

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**15.688**	**0**	**15.688**
3	ADMINISTRATIVO	440	0	440
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	152	0	152
5	TECNICO	61	0	61
7	ARTISTICO	4	0	4
8	POLICIAL	14.889	0	14.889
9	DE SERVICIO	142	0	142

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**268.882.088.722**
0	**REMUNERACIONES**					**225.583.990.831**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**110.213.181.288**
00101	001	1111	703100000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS (INCLUYE ¢5.788.231.164,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017 Y SU REFORMA, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018. ADEMÁS, INCLUYE ¢11.609.480.960,00 PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO DE REDUCIR LA TASA DE HOMICIDIOS POR CADA 100 MIL HABITANTES EN COSTA RICA, EN EL MARCO DE LA GpRD).	110.213.181.288
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**10.038.136.200**
00201	001	1111	703100000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	230.000.000
00203	001	1111	703100000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL (INCLUYE ¢704.452.500,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017 Y SU REFORMA, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	9.808.136.200
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**69.712.241.905**

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-093-00

00301	001	1111	703100000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS (INCLUYE ¢625.103.610,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017 Y SU REFORMA, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	22.452.530.135
00302	001	1111	703100000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	597.445.602
00303	001	1111	703100000	0	DECIMOTERCER MES (INCLUYE ¢781.116.838,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017 Y SU REFORMA, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018. ADEMÁS, INCLUYE ¢848.464.122,00 PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO DE REDUCIR LA TASA DE HOMICIDIOS POR CADA 100 MIL HABITANTES EN COSTA RICA, EN EL MARCO DE LA GpRD).	14.450.541.559
00304	001	1111	703100000	0	SALARIO ESCOLAR (INCLUYE ¢838.925.188,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017 Y SU REFORMA, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018. ADEMÁS, INCLUYE ¢613.291.519,00 PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO DE REDUCIR LA TASA DE HOMICIDIOS POR CADA 100 MIL HABITANTES EN COSTA RICA, EN EL MARCO DE LA GpRD).	12.001.790.960
00399	001	1111	703100000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES (INCLUYE ¢1.420.440.464,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017 Y SU REFORMA, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	20.209.933.649
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**17.112.519.240**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**16.234.954.150**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS. INCLUYE ¢867.386.646,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017 Y SU REFORMA, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018. ADEMÁS, INCLUYE ¢1.130.606.454,00 PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO DE REDUCIR LA TASA DE HOMICIDIOS POR CADA 100 MIL HABITANTES EN COSTA RICA, EN EL MARCO DE LA GpRD). Céd. Jur.: 4-000-042147	16.234.954.150
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**877.565.090**

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-093-00

00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C. INCLUYE ¢46.885.765,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017 Y SU REFORMA, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018. ADEMÁS, INCLUYE ¢61.113.862,00 PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO DE REDUCIR LA TASA DE HOMICIDIOS POR CADA 100 MIL HABITANTES EN COSTA RICA, EN EL MARCO DE LA GpRD). Céd. Jur.: 4-000-042152	877.565.090
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**18.507.912.198**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**9.793.626.395**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS. INCLUYE ¢523.245.133,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017 Y SU REFORMA, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018. ADEMÁS, INCLUYE ¢682.030.704,00 PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO DE REDUCIR LA TASA DE HOMICIDIOS POR CADA 100 MIL HABITANTES EN COSTA RICA, EN EL MARCO DE LA GpRD). Céd. Jur.: 4-000-042147	9.793.626.395
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**5.265.390.535**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000. INCLUYE ¢281.314.588,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017 Y SU REFORMA, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018. ADEMÁS, INCLUYE ¢366.683.174,00 PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO DE REDUCIR LA TASA DE HOMICIDIOS POR CADA 100 MIL HABITANTES EN COSTA RICA, EN EL MARCO DE LA GpRD). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.265.390.535
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**2.632.695.268**

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-093-00

00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000. INCLUYE ¢140.657.294,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017 Y SU REFORMA, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018. ADEMÁS, INCLUYE ¢183.341.587,00 PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO DE REDUCIR LA TASA DE HOMICIDIOS POR CADA 100 MIL HABITANTES EN COSTA RICA, EN EL MARCO DE LA GpRD). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.632.695.268
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**816.200.000**
00505	001	1112	703100000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA (ASEGOSEP). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984. INCLUYE ¢65.000.000,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017 Y SU REFORMA, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-002-573060	816.200.000
1	**SERVICIOS**					**18.398.650.080**
101	**ALQUILERES**					**2.672.715.000**
10101	001	1120	703100000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (INCLUYE ¢234.875.312,00 PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO DE REDUCIR LA TASA DE HOMICIDIOS POR CADA 100 MIL HABITANTES EN COSTA RICA, EN EL MARCO DE LA GpRD).	2.672.715.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**4.544.750.080**
10201	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO (INCLUYE ¢204.432.000,00 PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO DE REDUCIR LA TASA DE HOMICIDIOS POR CADA 100 MIL HABITANTES EN COSTA RICA, EN EL MARCO DE LA GpRD).	1.188.714.800
10202	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (INCLUYE ¢143.808.000,00 PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO DE REDUCIR LA TASA DE HOMICIDIOS POR CADA 100 MIL HABITANTES EN COSTA RICA, EN EL MARCO DE LA GpRD).	1.257.258.340
10203	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE CORREO	16.159.000
10204	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (INCLUYE ¢192.490.810,00 PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO DE REDUCIR LA TASA DE HOMICIDIOS POR CADA 100 MIL HABITANTES EN COSTA RICA, EN EL MARCO DE LA GpRD).	2.033.200.000
10299	001	1120	703100000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	49.417.940
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**1.352.000.000**
10301	001	1120	703100000	0	INFORMACIÓN	7.000.000
10303	001	1120	703100000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	20.000.000
10304	001	1120	703100000	0	TRANSPORTE DE BIENES	45.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-093-00

10306	001	1120	703100000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1.250.000.000
10307	001	1120	703100000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	30.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**470.000.000**
10401	001	1120	703100000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS PARA LOS CANES DE LA UNIDAD CANINA Y EQUINOS DE LA POLICÍA MONTADA, ASÍ COMO DEL SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN DE ALCOHOSENSORES).	50.000.000
10403	001	1120	703100000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO DEL VISADO DE PLANOS CONSTRUCTIVOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS DELEGACIONES POLICIALES).	5.000.000
10406	001	1120	703100000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, RESGUARDO DE DOCUMENTOS Y LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS. ADEMÁS, INCLUYE ¢13.940.087,00 PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO DE REDUCIR LA TASA DE HOMICIDIOS POR CADA 100 MIL HABITANTES EN COSTA RICA, EN EL MARCO DE LA GpRD, PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS DELEGACIONES POLICIALES DE SAN FRANCISCO DE HEREDIA (GUARARÍ) Y LIBERIA).	300.000.000
10499	001	1120	703100000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y MONITOREO MEDIANTE GPS PARA LAS UNIDADES MÓVILES).	115.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**91.000.000**
10501	001	1120	703100000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.000.000
10502	001	1120	703100000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	70.000.000
10503	001	1120	703100000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	10.000.000
10504	001	1120	703100000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	10.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**7.050.000.000**
10601	001	1120	703100000	0	SEGUROS (INCLUYE ¢1.146.332.675,00 PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO DE REDUCIR LA TASA DE HOMICIDIOS POR CADA 100 MIL HABITANTES EN COSTA RICA, EN EL MARCO DE LA GpRD).	7.050.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**1.787.585.000**
10801	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (INCLUYE ¢437.285.000,00 PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO DE REDUCIR LA TASA DE HOMICIDIOS POR CADA 100 MIL HABITANTES EN COSTA RICA, EN EL MARCO DE LA GpRD).	437.285.000
10804	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	50.000.000
10805	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE (INCLUYE ¢200.000.000,00 PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO DE REDUCIR LA TASA DE HOMICIDIOS POR CADA 100 MIL HABITANTES EN COSTA RICA, EN EL MARCO DE LA GpRD).	1.200.000.000
10806	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	10.300.000
10807	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	25.000.000
10808	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	35.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-093-00

10899	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	30.000.000
109	**IMPUESTOS**					**150.000.000**
10999	001	1310	703100000	0	OTROS IMPUESTOS (INCLUYE ¢16.862.700,00 PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO DE REDUCIR LA TASA DE HOMICIDIOS POR CADA 100 MIL HABITANTES EN COSTA RICA, EN EL MARCO DE LA GpRD).	150.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**280.600.000**
19902	001	1120	703100000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	100.000.000
19905	001	1120	703100000	0	DEDUCIBLES	180.000.000
19999	001	1120	703100000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	600.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**13.900.952.679**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**4.258.000.000**
20101	001	1120	703100000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE ¢1.894.897.756,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017 Y SU REFORMA; ASIMISMO, INCLUYE ¢98.400.000,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A CASINOS Y EMPRESAS DE ENLACE DE LLAMADAS DE APUESTAS ELECTRÓNICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9050, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 111 A LA GACETA No. 156 DE 14/08/2012, Y AMBOS SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018. ADEMÁS, INCLUYE ¢375.669.841,00 PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO DE REDUCIR LA TASA DE HOMICIDIOS POR CADA 100 MIL HABITANTES EN COSTA RICA, EN EL MARCO DE LA GpRD).	4.148.000.000
20102	001	1120	703100000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	15.000.000
20103	001	1120	703100000	0	PRODUCTOS VETERINARIOS (INCLUYE ¢15.200.000,00 PROVENIENTES DE COMISOS, TRASLADADOS POR EL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS (ICD), DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 8754, PUBLICADA EN ALCANCE No. 29 A LA GACETA No. 143 DEL 24/07/2009).	30.000.000
20104	001	1120	703100000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	50.000.000
20199	001	1120	703100000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	15.000.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**6.860.000.000**
20203	001	1120	703100000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS (INCLUYE ¢512.671.000,00 PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO DE REDUCIR LA TASA DE HOMICIDIOS POR CADA 100 MIL HABITANTES EN COSTA RICA, EN EL MARCO DE LA GpRD).	6.760.000.000
20204	001	1120	703100000	0	ALIMENTOS PARA ANIMALES	100.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**280.000.000**
20301	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	75.000.000
20302	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	50.000.000
20303	001	1120	703100000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	10.000.000
20304	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	50.000.000
20305	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	20.000.000
20306	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	50.000.000
20399	001	1120	703100000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	25.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**1.050.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-093-00

20401	001	1120	703100000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	50.000.000
20402	001	1120	703100000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS (INCLUYE ¢115.154.375,00 PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO DE REDUCIR LA TASA DE HOMICIDIOS POR CADA 100 MIL HABITANTES EN COSTA RICA, EN EL MARCO DE LA GpRD).	1.000.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**1.452.952.679**
29901	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	10.000.000
29902	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	10.000.000
29903	001	1120	703100000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	30.000.000
29904	001	1120	703100000	0	TEXTILES Y VESTUARIO (INCLUYE ¢84.185.000,00 PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO DE REDUCIR LA TASA DE HOMICIDIOS POR CADA 100 MIL HABITANTES EN COSTA RICA, EN EL MARCO DE LA GpRD).	1.122.509.980
29905	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	50.000.000
29906	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	150.442.699
29907	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	50.000.000
29999	001	1120	703100000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	30.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**5.038.234.778**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**4.438.234.778**
50101	280	2210	703100000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	40.510.000
50102	280	2210	703100000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE (INCLUYE ¢2.097.724.778,00 PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO DE REDUCIR LA TASA DE HOMICIDIOS POR CADA 100 MIL HABITANTES EN COSTA RICA, EN EL MARCO DE LA GpRD).	2.097.724.778
50103	280	2210	703100000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN (INCLUYE ¢600.000.000,00 PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO DE REDUCIR LA TASA DE HOMICIDIOS POR CADA 100 MIL HABITANTES EN COSTA RICA, EN EL MARCO DE LA GpRD).	600.000.000
50104	280	2210	703100000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	100.000.000
50105	280	2210	703100000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO (INCLUYE ¢140.350.878,00 PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO DE REDUCIR LA TASA DE HOMICIDIOS POR CADA 100 MIL HABITANTES EN COSTA RICA, EN EL MARCO DE LA GpRD).	400.000.000
50199	280	2210	703100000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO (INCLUYE ¢471.778.506,00 PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO DE REDUCIR LA TASA DE HOMICIDIOS POR CADA 100 MIL HABITANTES EN COSTA RICA, EN EL MARCO DE LA GpRD).	1.200.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**600.000.000**
59903	280	2240	703100000	0	BIENES INTANGIBLES	600.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**5.960.260.354**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**3.510.260.356**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**3.510.260.356**

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-093-00

60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS. INCLUYE ¢164.100.176,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017 Y SU REFORMA, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018. ADEMÁS, INCLUYE ¢213.898.518,00 PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO DE REDUCIR LA TASA DE HOMICIDIOS POR CADA 100 MIL HABITANTES EN COSTA RICA, EN EL MARCO DE LA GpRD). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.071.477.812
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS. INCLUYE ¢23.442.882,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017 Y SU REFORMA, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018. ADEMÁS, INCLUYE ¢30.556.931,00 PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO DE REDUCIR LA TASA DE HOMICIDIOS POR CADA 100 MIL HABITANTES EN COSTA RICA, EN EL MARCO DE LA GpRD). Céd. Jur.: 4-000-042147	438.782.544
603	**PRESTACIONES**					**1.999.999.998**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	800.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD. INCLUYE PARA EL MISMO FIN ¢99.999.996,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017 Y SU REFORMA, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	1.199.999.998
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**450.000.000**
60601	001	1320	703100000	0	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGO POR SENTENCIAS JUDICIALES Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA).	450.000.000

1.1.1.1.205.000-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA 94

SERVICIO DE SEGURIDAD FRONTERIZA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN POLICÍA DE FRONTERAS

MISIÓN:

El Servicio de Seguridad Fronteriza es responsable de resguardar, vigilar el territorio nacional en sus fronteras, con el propósito de detectar, alertar y reprimir toda acción delictiva al territorio fronterizo nacional, así como la lucha ante el fenómeno criminal, también deberá prestar calidad de servicio a la comunidad fronteriza y auxiliar a los habitantes de las zonas fronterizas ante desastres naturales y antrópicos.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios de vigilancia y seguridad fronteriza.	Población nacional.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Acción operativa.	36.000,00	ND	ND

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Dirección de Policía de Fronteras, Departamento de Operaciones, Sección de Planificación Estratégica; carpetas compartidas del dominio del MSP.

Supuestos: -Disminuciones presupuestarias por parte del Gobierno Central.
-Cambios en las estrategias dispuestas por los altos jerarcas del Ministerio de Seguridad Pública.
-Falta de personal por desplazamiento hacia otros eventos fuera de las zonas fronterizas o puertos marítimos-terrestres.

Notas Técnicas: Delitos transfronterizos son las actividades de carácter ilegal que se ejecutan en las zonas fronterizas del país e implica el cruce de las fronteras internacionales.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.01.	Asistencia a comunidades fronterizas.	Población nacional.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Comunidad abordada.	13,00	ND	ND

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Dirección de Policía de Fronteras, Departamento de Operaciones, Sección de Planificación Estratégica, Coordinador del Programa de Fronteras de Paz; carpetas compartidas del dominio del MSP.

Supuestos: -Disminuciones presupuestarias por parte del Gobierno Central.
-Cambios en las estrategias dispuestas por los altos jerarcas del Ministerio de Seguridad Pública.
-Falta de personal por desplazamiento hacia otros eventos fuera de las zonas fronterizas o puertos marítimos-terrestres.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de acciones policiales destinadas a la seguridad portuaria.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
40,38	70,00	-	-	-

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Dirección de Policía de Fronteras, Departamento de Operaciones, Sección de Planificación Estratégica; carpetas compartidas del dominio del MSP.

Supuestos: -Disminuciones presupuestarias por parte del Gobierno Central.
-Cambios en las estrategias dispuestas por los altos jerarcas del Ministerio de Seguridad Pública.
-Falta de personal por desplazamiento hacia otros eventos fuera de las zonas fronterizas o puertos marítimos-terrestres.

Notas Técnicas: Entiéndase como seguridad portuaria la que se brinda en los puertos marítimos y terrestres: Muelle APM Terminals, Centro Control Integrado (CCI), Puesto Aduanal Peñas Blancas, Puesto Aduanal Tablillas, Muelle Caldera, Muelle Japdeva.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de acciones policiales destinadas a la protección de la soberanía nacional.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
57,54	30,00	-	-	-

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Dirección de Policía de Fronteras, Departamento de Operaciones, Sección de Planificación Estratégica; carpetas compartidas del dominio del MSP.

Supuestos: -Disminuciones presupuestarias por parte del Gobierno Central.
-Cambios en las estrategias dispuestas por los altos jerarcas del Ministerio de Seguridad Pública.
-Falta de personal por desplazamiento hacia otros eventos fuera de las zonas fronterizas o puertos marítimos-terrestres.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance en el Programa Fronteras de Paz.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
23,00	100,00	-	-	-

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Dirección de Policía de Fronteras, Departamento de Operaciones, Sección de Planificación Estratégica, Coordinador del Programa de Fronteras de Paz; carpetas compartidas del dominio del MSP.

Supuestos: -Disminuciones presupuestarias por parte del Gobierno Central.
-Cambios en las estrategias dispuestas por los altos jerarcas del Ministerio de Seguridad Pública.
-Falta de personal por desplazamiento hacia otros eventos fuera de las zonas fronterizas o puertos marítimos-terrestres.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1	DIRECCIÓN, PLANEACIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD DE FRONTERAS.	3.360.427.143	DIRECCIÓN POLICÍA DE FRONTERAS.
2	INTELIGENCIA PARA LA SEGURIDAD FRONTERIZA.	75.792.978	DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA FRONTERIZA.
3	OPERACIONES FRONTERIZAS.	10.049.303.506	UNIDADES MÓVILES DE FRONTERAS.
4	PREVENCIÓN Y ABORDAJE EN COMUNIDADES FRONTERIZAS.	104.753.859	UNIDADES MÓVILES DE FRONTERAS.
	Total del Programa 094	**13.590.277.486**	

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-094-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**13.590.277.486**
001	INGRESOS CORRIENTES	12.907.897.638
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	682.379.848

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**687**	**0**	**687**
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	6	0	6
8	POLICIAL	680	0	680

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**13.590.277.486**
0	**REMUNERACIONES**					**10.308.814.082**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**5.706.401.664**
00101	001	1111	703100000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5.706.401.664
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**364.737.500**
00201	001	1111	703100000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	20.000.000
00203	001	1111	703100000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	344.737.500
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**2.614.047.993**
00301	001	1111	703100000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	748.669.908
00302	001	1111	703100000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	26.091.980
00303	001	1111	703100000	0	DECIMOTERCER MES	633.614.159
00304	001	1111	703100000	0	SALARIO ESCOLAR	403.799.788
00399	001	1111	703100000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	801.872.158
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**785.028.367**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**744.770.502**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	744.770.502
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**40.257.865**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	40.257.865
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**838.598.558**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**449.277.773**

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-094-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	449.277.773
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**241.547.190**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	241.547.190
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**120.773.595**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	120.773.595
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**27.000.000**
00505	001	1112	703100000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA (ASEGOSEP). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-573060	27.000.000
1	**SERVICIOS**					**851.668.192**
101	**ALQUILERES**					**78.372.000**
10101	001	1120	703100000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	78.372.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**155.423.136**
10201	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	21.600.000
10202	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	74.400.000
10204	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	59.423.136
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**1.127.705**
10301	001	1120	703100000	0	INFORMACIÓN	100.000
10303	001	1120	703100000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	300.000
10307	001	1120	703100000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	727.705
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**68.149.220**
10401	001	1120	703100000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS PARA LOS CANES QUE POSEE EL PROGRAMA).	15.000.000
10406	001	1120	703100000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, RESGUARDO DE DOCUMENTOS Y LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS).	39.968.520
10499	001	1120	703100000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DOSIMETRÍA Y MONITOREO MEDIANTE GPS PARA LAS UNIDADES MÓVILES).	13.180.700
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**4.000.000**
10502	001	1120	703100000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	4.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**452.520.000**
10601	001	1120	703100000	0	SEGUROS	452.520.000

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-094-00

107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**5.212.432**
10701	001	1120	703100000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA OPERADORES DE ESCÁNERES).	5.212.432
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**73.863.699**
10801	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.000.000
10805	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	60.567.200
10808	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	7.000.000
10899	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	5.296.499
109	**IMPUESTOS**					**4.000.000**
10999	001	1310	703100000	0	OTROS IMPUESTOS	4.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**9.000.000**
19902	001	1120	703100000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	5.000.000
19905	001	1120	703100000	0	DEDUCIBLES	4.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**1.526.383.907**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**302.991.118**
20101	001	1120	703100000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	281.753.812
20102	001	1120	703100000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	5.000.000
20103	001	1120	703100000	0	PRODUCTOS VETERINARIOS	5.150.000
20104	001	1120	703100000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	8.287.306
20199	001	1120	703100000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.800.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**786.375.000**
20203	001	1120	703100000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	772.875.000
20204	001	1120	703100000	0	ALIMENTOS PARA ANIMALES	13.500.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**12.053.505**
20301	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	5.501.870
20302	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.000.000
20303	001	1120	703100000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	1.000.000
20304	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.551.635
20305	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	500.000
20306	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.000.000
20399	001	1120	703100000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	500.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**140.193.399**
20401	001	1120	703100000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	4.500.000
20402	001	1120	703100000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	135.693.399
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**284.770.885**
29901	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	5.288.810
29902	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	8.000.000
29903	001	1120	703100000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	6.000.000
29904	001	1120	703100000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	144.015.325
29905	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	27.000.000
29906	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	79.237.650
29907	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	13.129.100
29999	001	1120	703100000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.100.000
5	**BIENES DURADEROS**					**682.379.848**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**657.180.488**
50101	280	2210	703100000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	52.007.721

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-094-00

50102	280	2210	703100000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	150.000.000
50103	280	2210	703100000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	83.471.380
50104	280	2210	703100000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	5.938.000
50105	280	2210	703100000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	20.047.818
50199	280	2210	703100000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO (INCLUYE ¢2.394.410,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, SEGÚN LEY No. 9154 PUBLICADA EL 11/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	345.715.569
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**25.199.360**
59901	280	2210	703100000	0	SEMOVIENTES	5.000.000
59903	280	2240	703100000	0	BIENES INTANGIBLES	20.199.360
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**221.031.457**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**161.031.459**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**161.031.459**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	140.902.527
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	20.128.932
603	**PRESTACIONES**					**39.999.998**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	15.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	24.999.998
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**20.000.000**
60601	001	1320	703100000	0	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGO POR SENTENCIAS JUDICIALES Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA).	20.000.000

1.1.1.1.205.000-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA 95

SERVICIO DE SEGURIDAD AÉREA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA AÉREA

MISIÓN:

El Servicio de Seguridad Aérea se encarga de brindar apoyo aéreo , por medio de las aeronaves del Estado, en el traslado de funcionarios, ayuda humanitaria y en las acciones de seguridad realizadas por los cuerpos policiales, así como otorgar seguridad y vigilancia en los aeropuertos internacionales del país, para proteger a ciudadanos nacionales y extranjeros.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios de seguridad y vigilancia en los aeropuertos internacionales y aeródromos del Estado.	Población en tránsito por los aeropuertos internacionales y aeródromos del país.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Acción operativa.	12.500,00	ND	ND

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Unidades de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Operaciones Aeronáuticas; base de datos a partir de informes mensuales remitidos por los aeropuertos Juan Santamaría, Daniel Oduber Quirós, Tobías Bolaños Palma, Limón, Coto 47.

Supuestos: -Disminuciones presupuestarias que limiten la operatividad aérea.
-Cambios en las directrices estratégicas emitidas por los altos jerarcas del Ministerio de Seguridad Pública.
-Reubicación del personal hacia otras prioridades operativas fuera de las zonas asignadas.
-Condiciones meteorológicas adversas que impidan el vuelo seguro de aeronaves.
-Eventual disminución del turismo, que podría alterar los niveles de demanda en los aeropuertos internacionales y zonas de vigilancia prioritaria.

Notas Técnicas: Espacio aéreo se entiende, según la Ley 5150, Ley General de Aviación Civil, como el territorio nacional, incluye tierra y aguas jurisdiccionales.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.01.	Seguridad de la aviación comercial.	Población en tránsito por los aeropuertos internacionales y aeródromos del país.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Vuelo inspeccionado.	8.100,00	ND	ND

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Unidades de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Operaciones Aeronáuticas; Sistema de Administración de Vuelos y registros operativos institucionales de los aeropuertos Juan Santamaría, Daniel Oduber Quirós, Tobías Bolaños Palma, Limón, Coto 47.

Supuestos: -Disminuciones presupuestarias que limiten la operatividad aérea.
-Cambios en las directrices estratégicas emitidas por los altos jerarcas del Ministerio de Seguridad Pública.
-Reubicación del personal hacia otras prioridades operativas fuera de las zonas asignadas.
-Condiciones meteorológicas adversas que impidan el vuelo seguro de aeronaves.
-Eventual disminución del turismo, que podría alterar los niveles de demanda en los aeropuertos internacionales y zonas de vigilancia prioritaria.
-Coordinación interinstitucional efectiva en materia de seguridad aeroportuaria y protección de la aviación civil.

Notas Técnicas: Entiéndase por vuelo inspeccionado toda aeronave comercial, nacional o internacional, sometida a procesos de inspección, vigilancia, monitoreo o control preventivo por parte del Servicio de Vigilancia Aérea o en conjunto con otras instituciones, en cumplimiento de sus competencias de seguridad aeroportuaria y protección de la aviación civil.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Operaciones aéreas policiales y apoyo a otras instituciones.	Población que labore como funcionario público.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Hora de vuelo de operación y apoyo.	1.800,00	ND	ND

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Departamento de Operaciones Aeronáuticas; Sistema de Administración de Vuelos.

Supuestos:
-Disminuciones presupuestarias que limiten la operatividad aérea.
-Cambios en las directrices estratégicas emitidas por los altos jerarcas del Ministerio de Seguridad Pública.
-Reubicación del personal hacia otras prioridades operativas fuera de las zonas asignadas.
-Condiciones meteorológicas adversas que impidan el vuelo seguro de aeronaves.
-Eventual disminución del presupuesto asignado que impida el mantenimiento de las aeronaves.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.02.01.	Apoyo aéreo a situaciones de emergencia.	Población nacional.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Hora de vuelo de atención a emergencias.	180,00	ND	ND

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Departamento de Operaciones Aeronáuticas; Sistema de Administración de Vuelos.

Supuestos:
-Disminuciones presupuestarias que limiten la operatividad aérea.
-Cambios en las directrices estratégicas emitidas por los altos jerarcas del Ministerio de Seguridad Pública.
-Reubicación del personal hacia otras prioridades operativas fuera de las zonas asignadas.
-Condiciones meteorológicas adversas que impidan el vuelo seguro de aeronaves.
-Eventual disminución del presupuesto asignado que impida el mantenimiento de las aeronaves.

Notas Técnicas: Entiéndase por horas de vuelo de atención a emergencias el tiempo acumulado de operación aérea ejecutado por las aeronaves del Servicio de Vigilancia Aérea en misiones relacionadas con evacuaciones médicas , búsqueda y rescate, asistencia humanitaria, traslado de personal especializado, traslado de sangre u órganos, atención de desastres naturales y demás situaciones de emergencia a nivel nacional.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de acciones policiales para el control, inspección y seguridad en los aeropuertos internacionales y aeródromos del Estado.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	84,00	-	-	-

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Unidades de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Operaciones Aeronáuticas; Sistema de Administración de Vuelos y estadística.

Supuestos:
-Disminuciones presupuestarias que limiten la operatividad aérea.
-Cambios en las directrices estratégicas emitidas por los altos jerarcas del Ministerio de Seguridad Pública.
-Reubicación del personal hacia otras prioridades operativas fuera de las zonas asignadas.
-Condiciones meteorológicas adversas que impidan el vuelo seguro de aeronaves.
-Eventual disminución del turismo, que podría alterar los niveles de demanda en los aeropuertos internacionales y zonas de vigilancia prioritaria.

Notas Técnicas: Espacio aéreo se entiende, según la Ley 5150, Ley General de Aviación Civil, como el territorio nacional, incluye tierra y aguas jurisdiccionales.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de vuelos no regulares inspeccionados.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
64,80	64,80	-	-	-

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Departamento de Operaciones Aeronáuticas; base de datos a partir de informes mensuales remitidos por los aeropuertos Juan Santamaría, Daniel Oduber Quirós, Tobías Bolaños Palma, Limón, Coto 47.

Supuestos: -Disminuciones presupuestarias que limiten la operatividad aérea.
-Cambios en las directrices estratégicas emitidas por los altos jerarcas del Ministerio de Seguridad Pública.
-Reubicación del personal hacia otras prioridades operativas fuera de las zonas asignadas.
-Condiciones meteorológicas adversas que impidan el vuelo seguro de aeronaves.
-Eventual disminución del turismo, que podría alterar los niveles de demanda en los aeropuertos internacionales y zonas de vigilancia prioritaria.

Notas Técnicas: Espacio aéreo se entiende, según la Ley 5150, Ley General de Aviación Civil, como el territorio nacional, incluye tierra y aguas jurisdiccionales.
Entiéndase por vuelo no regular toda operación aérea que no corresponde a itinerarios comerciales permanentes o previamente programados, incluyendo vuelos privados, chárter, ejecutivos, oficiales, humanitarios, de carga u otras operaciones especiales sujetas a control e inspección por parte del Servicio de Vigilancia Aérea .

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje de horas de vuelo tácticas y estratégicas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	90,00	-	-	-

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Departamento de Operaciones Aeronáuticas; Sistema de Administración de Vuelos.

Supuestos: -Disminuciones presupuestarias que limiten la operatividad aérea.
-Cambios en las directrices estratégicas emitidas por los altos jerarcas del Ministerio de Seguridad Pública.
-Reubicación del personal hacia otras prioridades operativas fuera de las zonas asignadas.
-Condiciones meteorológicas adversas que impidan el vuelo seguro de aeronaves.
-Eventual disminución del presupuesto asignado que impida el mantenimiento de las aeronaves.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.02.01.01.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje de horas de vuelo humanitarios.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
11,75	10,00	-	-	-

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Departamento de Operaciones Aeronáuticas; Sistema de Administración de Vuelos.

Supuestos: -Disminuciones presupuestarias que limiten la operatividad aérea.
-Cambios en las directrices estratégicas emitidas por los altos jerarcas del Ministerio de Seguridad Pública.
-Reubicación del personal hacia otras prioridades operativas fuera de las zonas asignadas.
-Condiciones meteorológicas adversas que impidan el vuelo seguro de aeronaves.
-Eventual disminución del presupuesto asignado que impida el mantenimiento de las aeronaves.

Notas Técnicas: Las operaciones aéreas asociadas al presente indicador se ejecutarán conforme a la disponibilidad operativa de aeronaves tripuladas, recurso humano especializado y asignación presupuestaria vigente.
Entiéndase por vuelo humanitario toda operación aérea ejecutada en coordinación con entidades de primera respuesta, orientada a evacuaciones médicas, traslado de pacientes, búsqueda y rescate, asistencia humanitaria, atención de desastres naturales y demás situaciones de emergencia o contingencia nacional.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN, PLANEACIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD AÉREA.	1.001.788.035	DIRECCIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA AÉREA.
2 SERVICIOS DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.	8.906.779.130	UNIDADES DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.
3 OPERACIONES DE APOYO AÉREO.	1.841.852.443	DEPARTAMENTO DE OPERACIONES AERONÁUTICAS.
4 MANTENIMIENTO AERONÁUTICO.	1.382.138.053	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO AERONÁUTICO.
5 CONTROL DEL ESPACIO AÉREO.	1.841.852.443	DEPARTAMENTO DE OPERACIONES AERONÁUTICAS.
Total del Programa 095	**14.974.410.104**	

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-095-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**14.974.410.104**
001	INGRESOS CORRIENTES	14.835.739.450
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	138.670.654

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**697**	**0**	**697**
3	ADMINISTRATIVO	6	0	6
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	8	0	8
5	TECNICO	10	0	10
8	POLICIAL	672	0	672
9	DE SERVICIO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**14.974.410.104**
0	**REMUNERACIONES**					**11.941.005.796**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**5.125.596.935**
00101	001	1111	703100000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5.125.596.935
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**617.137.594**
00201	001	1111	703100000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.000.000
00203	001	1111	703100000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	614.137.594
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**4.294.869.855**
00301	001	1111	703100000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.263.049.683
00302	001	1111	703100000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	108.681.420
00303	001	1111	703100000	0	DECIMOTERCER MES	771.838.313
00304	001	1111	703100000	0	SALARIO ESCOLAR	668.734.336
00399	001	1111	703100000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.482.566.103
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**903.412.192**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**857.083.362**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	857.083.362
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**46.328.830**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	46.328.830
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**999.989.220**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**517.029.747**

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-095-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	517.029.747
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**277.972.982**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	277.972.982
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**138.986.491**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	138.986.491
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**66.000.000**
00505	001	1112	703100000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA (ASEGOSEP). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-573060	66.000.000
1	**SERVICIOS**					**1.499.321.975**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**102.195.514**
10201	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.315.516
10202	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	51.629.420
10204	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	49.050.578
10299	001	1120	703100000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	200.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**1.590.000**
10301	001	1120	703100000	0	INFORMACIÓN	50.000
10306	001	1120	703100000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	40.000
10307	001	1120	703100000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.500.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**47.557.380**
10401	001	1120	703100000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS PARA LOS CANES DE LA UNIDAD CANINA).	12.000.000
10403	001	1120	703100000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISOS ANTE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA Y EL LABORATORIO COSTARRICENSE DE METROLOGÍA (LACOMET), PARA EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES DE LOS CAMIONES CISTERNAS).	5.500.000
10406	001	1120	703100000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, RESGUARDO DE DOCUMENTOS Y LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA).	23.371.266

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-095-00

10499	001	1120	703100000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y MONITOREO MEDIANTE GPS PARA LAS UNIDADES MÓVILES).	6.686.114
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**15.500.000**
10501	001	1120	703100000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	500.000
10502	001	1120	703100000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	15.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**895.045.000**
10601	001	1120	703100000	0	SEGUROS (INCLUYE ¢582.395.000,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO POR CONCEPTO DEL DERECHO DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL POR VÍA AÉREA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 8316, PUBLICADA EN LA GACETA No. 205 DE 24/10/2002 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	895.045.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**398.478.000**
10801	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	300.000
10804	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	6.000.000
10805	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	350.000.000
10807	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	17.000.000
10808	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	10.000.000
10899	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	15.178.000
109	**IMPUESTOS**					**2.500.000**
10999	001	1310	703100000	0	OTROS IMPUESTOS	2.500.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**36.456.081**
19902	001	1120	703100000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	30.456.081
19905	001	1120	703100000	0	DEDUCIBLES	6.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**1.005.096.350**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**334.112.798**
20101	001	1120	703100000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE ¢102.405.000,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO POR CONCEPTO DEL DERECHO DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL POR VÍA AÉREA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 8316, PUBLICADA EN LA GACETA No. 205 DE 24/10/2002 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	319.849.558
20102	001	1120	703100000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.000.000
20103	001	1120	703100000	0	PRODUCTOS VETERINARIOS	4.500.000
20104	001	1120	703100000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	7.763.240
20199	001	1120	703100000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.000.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**567.000.000**
20203	001	1120	703100000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	558.000.000
20204	001	1120	703100000	0	ALIMENTOS PARA ANIMALES	9.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**2.500.000**
20301	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	500.000
20302	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	500.000

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-095-00

20304	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	500.000
20306	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	500.000
20399	001	1120	703100000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	500.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**90.183.552**
20402	001	1120	703100000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	90.183.552
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**11.300.000**
29901	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	750.000
29902	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	750.000
29903	001	1120	703100000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.500.000
29905	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	5.000.000
29907	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	800.000
29999	001	1120	703100000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	500.000
5	**BIENES DURADEROS**					**138.670.654**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**138.670.654**
50104	280	2210	703100000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	4.000.000
50105	280	2210	703100000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	35.000.000
50199	280	2210	703100000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	99.670.654
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**390.315.329**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**185.315.321**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**185.315.321**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	162.150.906
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	23.164.415
603	**PRESTACIONES**					**140.000.008**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	65.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	75.000.008
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**65.000.000**
60601	001	1320	703100000	0	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGO POR SENTENCIAS JUDICIALES Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA).	65.000.000

1.1.1.1.205.000-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA 96

SERVICIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS

MISIÓN:

El Servicio de Seguridad Marítima es el responsable de salvaguardar la vida humana, la soberanía del Estado y los recursos naturales, garantizando la seguridad y el orden público en aguas jurisdiccionales y zonas costeras, en estricto apego al ordenamiento jurídico.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Prevención y protección de la seguridad marítima y costera.	Población costera nacional.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Acción operativa.	38.500,00	ND	ND

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Servicio Nacional de Guardacostas, Departamento de Operaciones, Sección de Estadística; registros administrativos, reportes de viajes emitidos por cada estación de Guardacostas.

Supuestos: El desempeño proyectado del indicador puede verse afectado por factores externos fuera del control institucional, como la variación en el precio internacional del combustible, que incrementa los costos operativos y limita el número de horas navegables acorde el presupuesto proyectado; condiciones climáticas adversas o eventos meteorológicos extremos, que restringen las operaciones por razones de seguridad; y fluctuaciones en el tipo de cambio colón/dólar, que encarecen la adquisición de repuestos y suministros, afectando la disponibilidad y mantenimiento oportuno de la flota.

Notas Técnicas: Se entiende por acción operativa toda intervención ejecutada por unidades del Servicio Nacional de Guardacostas en el mar territorial o zonas costeras, en el marco de una orden de operaciones y que tiene como finalidad la prevención del delito, la protección de la vida humana en el mar, el control ambiental o la fiscalización de actividades marítimas. Orden de operaciones es el documento oficial que planifica, autoriza y regula la ejecución táctica de una misión. Zona costera incluye las áreas de influencia inmediata al litoral que presentan interacción constante con la actividad marítima.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.01.	Patrullaje marítimo.	Población costera nacional.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Hora navegada.	28.000,00	ND	ND

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Servicio Nacional de Guardacostas, Departamento de Operaciones, Sección de Estadística; registros administrativos, reportes de viajes emitidos por cada estación de Guardacostas.

Supuestos: El desempeño proyectado del indicador puede verse afectado por factores externos fuera del control institucional, como la variación en el precio internacional del combustible, que incrementa los costos operativos y limita el número de horas navegables acorde el presupuesto proyectado; condiciones climáticas adversas o eventos meteorológicos extremos, que restringen las operaciones por razones de seguridad; y fluctuaciones en el tipo de cambio colón/dólar, que encarecen la adquisición de repuestos y suministros, afectando la disponibilidad y mantenimiento oportuno de la flota.

Notas Técnicas: Se entiende por hora navegada la unidad de tiempo durante la cual una embarcación se encuentra en desplazamiento activo cumpliendo funciones operativas (patrullaje, inspección, interdicción o rescate). Patrullaje marítimo refiere a las operaciones de vigilancia preventiva en aguas jurisdiccionales.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de patrullajes acuáticos realizados en lucha contra el crimen organizado y delitos ambientales.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
72,92	85,00	-	-	-

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Servicio Nacional de Guardacostas, Departamento de Operaciones, Sección de Estadística; registros administrativos, reportes de viajes emitidos por cada estación de Guardacostas.

Supuestos: El desempeño proyectado del indicador puede verse afectado por factores externos fuera del control institucional, como la variación en el precio internacional del combustible, que incrementa los costos operativos y limita el número de horas navegables acorde el presupuesto proyectado; condiciones climáticas adversas o eventos meteorológicos extremos, que restringen las operaciones por razones de seguridad; y fluctuaciones en el tipo de cambio colón/dólar, que encarecen la adquisición de repuestos y suministros, afectando la disponibilidad y mantenimiento oportuno de la flota.

Notas Técnicas: Se entiende por patrullaje acuático toda operación de vigilancia y control realizada por el Servicio Nacional de Guardacostas mediante embarcaciones en aguas jurisdiccionales o zonas costeras, con fines preventivos, disuasivos o reactivos. Patrullajes orientados a la lucha contra el crimen organizado y delitos ambientales son aquellos planificados con base en análisis de inteligencia, órdenes de operaciones o criterios de riesgo, enfocados en interceptar actividades ilícitas como narcotráfico, trata de personas, contrabando o pesca ilegal. Crimen organizado transnacional refiere a estructuras criminales que operan de forma coordinada y sostenida a través de fronteras, utilizando el espacio marítimo como vía de operación. Delitos ambientales comprenden infracciones como la pesca ilegal, contaminación marina o destrucción de hábitats protegidos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficiencia	Relación de embarcaciones abordadas por patrullaje marítimo.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
0,63	0,90	-	-	-

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Servicio Nacional de Guardacostas, Departamento de Operaciones, Sección de Estadística; registros administrativos, reportes de viajes, actas de abordaje emitidos por cada estación de Guardacostas.

Supuestos: El desempeño proyectado del indicador puede verse afectado por factores externos fuera del control institucional, como la variación en el precio internacional del combustible, que incrementa los costos operativos y limita el número de horas navegables acorde el presupuesto proyectado; condiciones climáticas adversas o eventos meteorológicos extremos, que restringen las operaciones por razones de seguridad; y fluctuaciones en el tipo de cambio colón/dólar, que encarecen la adquisición de repuestos y suministros, afectando la disponibilidad y mantenimiento oportuno de la flota.

Notas Técnicas: Se entiende por embarcación abordada aquella nave inspeccionada oficialmente por personal del Servicio Nacional de Guardacostas durante un operativo, con acta de abordaje debidamente registrada, conforme a normativa nacional e instrumentos del derecho marítimo internacional.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficiencia	Relación en gasto de patrullaje marítimo (hora).

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
31.718,44	31.718,44	-	-	-

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Servicio Nacional de Guardacostas, Departamento de Operaciones, Sección de Estadística; registros administrativos, registro anual de compras de combustible, registro anual de estadística operativa del Servicio Nacional de Guardacostas.

Supuestos: El desempeño proyectado del indicador puede verse afectado por factores externos fuera del control institucional, como la variación en el precio internacional del combustible, que incrementa los costos operativos y limita el número de horas navegables acorde el presupuesto proyectado; condiciones climáticas adversas o eventos meteorológicos extremos, que restringen las operaciones por razones de seguridad; y fluctuaciones en el tipo de cambio colón/dólar, que encarecen la adquisición de repuestos y suministros, afectando la disponibilidad y mantenimiento oportuno de la flota.

Notas Técnicas: Se entiende por hora navegada la unidad de tiempo durante la cual una embarcación se encuentra en desplazamiento activo cumpliendo funciones operativas (patrullaje, inspección, interdicción o rescate). Patrullaje marítimo refiere a las operaciones de vigilancia preventiva y atención de incidentes y alertas en aguas jurisdiccionales.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN, PLANEACIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD MARÍTIMA.	1.586.286.520	DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS.
2 FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE GUARDACOSTAS.	118.769.300	ACADEMIA DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS.
3 OPERACIONES MARÍTIMAS.	11.134.668.740	DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS.
4 MANTENIMIENTO NÁUTICO.	550.275.440	SECCIÓN DE MANTENIMIENTO SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS.
Total del Programa 096	**13.390.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-096-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**13.390.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	13.382.782.413
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	7.217.587

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**619**	**0**	**619**
3	ADMINISTRATIVO	6	0	6
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	7	0	7
5	TECNICO	4	0	4
8	POLICIAL	598	0	598
9	DE SERVICIO	4	0	4

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**13.390.000.000**
0	**REMUNERACIONES**					**9.704.394.182**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**4.384.841.248**
00101	001	1111	703100000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4.384.841.248
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**491.169.200**
00201	001	1111	703100000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	20.000.000
00203	001	1111	703100000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	471.169.200
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**3.284.574.147**
00301	001	1111	703100000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	995.434.242
00302	001	1111	703100000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	53.988.960
00303	001	1111	703100000	0	DECIMOTERCER MES	627.505.489
00304	001	1111	703100000	0	SALARIO ESCOLAR	536.535.313
00399	001	1111	703100000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.071.110.143
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**734.475.213**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**696.809.817**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	696.809.817
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**37.665.396**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	37.665.396
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**809.334.374**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**420.345.814**

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-096-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	420.345.814
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**225.992.373**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	225.992.373
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**112.996.187**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	112.996.187
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**50.000.000**
00505	001	1112	703100000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA (ASEGOSEP). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-573060	50.000.000
1	**SERVICIOS**					**989.827.576**
101	**ALQUILERES**					**85.705.069**
10101	001	1120	703100000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	85.705.069
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**337.093.730**
10201	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	116.260.029
10202	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	136.996.939
10204	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	81.816.762
10299	001	1120	703100000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	2.020.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**1.424.392**
10307	001	1120	703100000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.424.392
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**3.800.000**
10406	001	1120	703100000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE RESGUARDO DE DOCUMENTOS Y LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS).	2.300.000
10499	001	1120	703100000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, ASÍ COMO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS EMBARCACIONES Y LAS INSTALACIONES DE LAS ESTACIONES DE GUARDACOSTAS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA).	1.500.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**1.500.000**
10502	001	1120	703100000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.500.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**444.576.404**
10601	001	1120	703100000	0	SEGUROS	444.576.404
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**103.944.000**
10805	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	84.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-096-00

10806	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	13.000.000
10808	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	4.000.000
10899	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2.944.000
109	**IMPUESTOS**					**2.073.282**
10999	001	1310	703100000	0	OTROS IMPUESTOS	2.073.282
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**9.710.699**
19902	001	1120	703100000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	8.710.699
19905	001	1120	703100000	0	DEDUCIBLES	1.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**2.380.899.074**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**1.321.169.026**
20101	001	1120	703100000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE ¢148.200.000,00 PROVENIENTES DE DESTINOS A FAVOR DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 8000, PUBLICADA EN ALCANCE No. 34 A LA GACETA No. 99 DE 24/05/2000 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	1.280.504.200
20102	001	1120	703100000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	14.000.000
20104	001	1120	703100000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	26.164.826
20199	001	1120	703100000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	500.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**702.845.410**
20203	001	1120	703100000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	702.845.410
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**12.734.662**
20301	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	6.110.662
20302	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	500.000
20303	001	1120	703100000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	500.000
20304	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	4.324.000
20305	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	600.000
20306	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	500.000
20399	001	1120	703100000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	200.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**120.000.000**
20401	001	1120	703100000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	20.000.000
20402	001	1120	703100000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**224.149.976**
29901	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	999.976
29902	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.600.000
29903	001	1120	703100000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.750.000
29904	001	1120	703100000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	120.000.000
29905	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	8.000.000
29906	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	90.000.000
29907	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	500.000
29999	001	1120	703100000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	300.000
5	**BIENES DURADEROS**					**7.217.587**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**2.000.000**
50103	280	2210	703100000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**5.217.587**
59903	280	2240	703100000	0	BIENES INTANGIBLES	5.217.587

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-096-00

6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**307.661.581**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**150.661.582**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**150.661.582**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	131.828.884
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	18.832.698
603	**PRESTACIONES**					**105.999.999**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	46.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	59.999.999
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**51.000.000**
60601	001	1320	703100000	0	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGO POR SENTENCIAS JUDICIALES Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA).	51.000.000

1.1.1.1.205.000-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA 97

SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN POLICÍA CONTROL DE DROGAS

MISIÓN:

Combatir la oferta y demanda de drogas no autorizadas y actividades conexas, conjuntamente con los habitantes y demás instituciones del Estado.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

3. Intervenir estructuras de criminalidad organizada, mediante acciones de inteligencia, investigación y control, que permitan maximizar los recursos policiales, para el debilitamiento de las mismas.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios de combate sobre el tráfico y consumo de drogas no autorizadas y actividades conexas.	Población nacional.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Organización criminal intervenida.	150,00	ND	ND

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Policía de Control de Drogas, Centro de Información Policial Antidrogas (CIPA); reporte estadístico de detenciones y decomisos.

Supuestos: Las metas podrán ser cumplidas siempre y cuando se cuente con el presupuesto necesario y no haya variaciones en las políticas de la Fiscalía y de los Tribunales de Justicia respecto a la cantidad de investigaciones y allanamientos a realizar. Además, se podrán cumplir siempre y cuando no se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.01.	Operativos antidrogas.	Población nacional.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Acción antidrogas realizada.	450,00	ND	ND

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Policía de Control de Drogas, Centro de Información Policial Antidrogas (CIPA); reporte estadístico de detenciones y decomisos.

Supuestos: Las metas podrán ser cumplidas siempre y cuando se cuente con el presupuesto necesario y no haya variaciones en las políticas de la Fiscalía y de los Tribunales de Justicia respecto a la cantidad de investigaciones y allanamientos a realizar. Además, se podrán cumplir siempre y cuando no se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de investigaciones sobre narcotráfico con relación a las operaciones antidrogas realizadas.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
49,54	50,00	-	-	-

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Policía de Control de Drogas, Centro de Información Policial Antidrogas (CIPA); reporte estadístico de detenciones y decomisos.

Supuestos: Las metas podrán ser cumplidas siempre y cuando se cuente con el presupuesto necesario y no haya variaciones en las políticas de la Fiscalía y de los Tribunales de Justicia respecto a la cantidad de investigaciones y allanamientos a realizar. Además, se podrán cumplir siempre y cuando no se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de detenidos producto de investigaciones sobre narcotráfico.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
87,40	85,00	-	-	-

Fuente de Datos: Ministerio de Seguridad Pública; Policía de Control de Drogas, Centro de Información Policial Antidrogas (CIPA); reporte estadístico de detenciones y decomisos.

Supuestos: Las metas podrán ser cumplidas siempre y cuando se cuente con el presupuesto necesario y no haya variaciones en las políticas de la Fiscalía y de los Tribunales de Justicia respecto a la cantidad de investigaciones y allanamientos a realizar. Además, se podrán cumplir siempre y cuando no se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN, PLANEACIÓN Y CONTROL DEL COMBATE AL TRÁFICO DE DROGAS.	7.250.689.964	DIRECCIÓN POLICÍA DE CONTROL DE DROGAS.
2 INVESTIGACIONES Y OPERACIONES CONTRA EL TRÁFICO DE DROGAS.	1.686.204.267	POLICÍA DE CONTROL DE DROGAS.
Total del Programa 097	**8.936.894.231**	

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-097-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**8.936.894.231**
001	INGRESOS CORRIENTES	8.691.493.303
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	245.400.928

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**371**	**0**	**371**
3	ADMINISTRATIVO	5	0	5
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	7	0	7
5	TECNICO	4	0	4
8	POLICIAL	343	0	343
9	DE SERVICIO	12	0	12

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**8.936.894.231**
0	**REMUNERACIONES**					**6.785.036.701**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**3.328.278.812**
00101	001	1111	703100000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.328.278.812
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**388.737.490**
00201	001	1111	703100000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	110.000.000
00203	001	1111	703100000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	278.737.490
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**1.992.823.943**
00301	001	1111	703100000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	565.890.588
00302	001	1111	703100000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	63.012.680
00303	001	1111	703100000	0	DECIMOTERCER MES	439.056.302
00304	001	1111	703100000	0	SALARIO ESCOLAR	368.933.954
00399	001	1111	703100000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	555.930.419
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**513.901.435**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**487.547.515**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	487.547.515
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**26.353.920**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	26.353.920
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**561.295.021**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**294.109.744**

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-097-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	294.109.744
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**158.123.518**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	158.123.518
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**79.061.759**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	79.061.759
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**30.000.000**
00505	001	1112	703100000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA (ASEGOSEP). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-573060	30.000.000
1	**SERVICIOS**					**969.695.441**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**187.606.848**
10201	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	26.320.800
10202	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	67.320.000
10204	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	93.720.000
10299	001	1120	703100000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	246.048
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**7.117.212**
10303	001	1120	703100000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	5.000.000
10306	001	1120	703100000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	696.000
10307	001	1120	703100000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.421.212
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**81.992.408**
10406	001	1120	703100000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS, GRABACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS Y CONFECCIÓN DE SELLOS).	79.444.200
10499	001	1120	703100000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y DOSIMETRÍA).	2.548.208
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**51.534.973**
10501	001	1120	703100000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.034.973
10502	001	1120	703100000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	49.500.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**390.280.000**
10601	001	1120	703100000	0	SEGUROS	390.280.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**222.601.000**
10801	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	100.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-097-00

10804	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	801.000
10805	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	118.800.000
10807	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	3.000.000
109	**IMPUESTOS**					**6.963.000**
10999	001	1310	703100000	0	OTROS IMPUESTOS	6.963.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**21.600.000**
19902	001	1120	703100000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	16.800.000
19905	001	1120	703100000	0	DEDUCIBLES	4.800.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**678.345.482**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**157.150.000**
20101	001	1120	703100000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	154.000.000
20104	001	1120	703100000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.150.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**252.000.000**
20203	001	1120	703100000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	252.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**12.300.000**
20301	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	500.000
20304	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	500.000
20306	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	500.000
20399	001	1120	703100000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	10.800.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**21.447.490**
20401	001	1120	703100000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	500.000
20402	001	1120	703100000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20.947.490
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**235.447.992**
29901	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	300.000
29902	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	17.470.200
29903	001	1120	703100000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	300.000
29904	001	1120	703100000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	51.060.000
29905	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	7.000.000
29906	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	154.317.792
29999	001	1120	703100000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	5.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**245.400.928**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**95.400.928**
50199	280	2210	703100000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	95.400.928
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**150.000.000**
59903	280	2240	703100000	0	BIENES INTANGIBLES	150.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**210.415.679**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**105.415.679**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**105.415.679**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	92.238.719

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-097-00

60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	13.176.960
603	**PRESTACIONES**					**70.000.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	25.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	45.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**35.000.000**
60601	001	1320	703100000	0	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGO POR SENTENCIAS JUDICIALES Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA).	35.000.000
9	**CUENTAS ESPECIALES**					**48.000.000**
901	**CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS**					**48.000.000**
90101	001	1120	703100000	0	GASTOS CONFIDENCIALES	48.000.000

1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Somos la institución rectora de la política fiscal que gestiona la recaudación y distribución de los recursos públicos, generando valor público mediante la mejora continua de nuestros procesos con transparencia e innovación, para alcanzar en el país una sociedad más próspera, equitativa y solidaria.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
ACTIVIDADES CENTRALES	37.966.000.000	25,27%
ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS	59.621.000.000	39,68%
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROVERSIAS FISCALES	1.994.000.000	1,33%
ADMINISTRACIÓN DE EGRESOS	50.669.000.000	33,72%
Totales	**150.250.000.000**	**100,00%**

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Incrementar la recaudación mínima tributaria mediante acciones administrativas para contribuir en la reducción del déficit fiscal.

2. Eficientizar la asignación del gasto público mediante estrategias transparentes y fiscalmente rigurosas, que permitan que las instituciones del Gobierno Central cuenten con recursos para atender las prioridades nacionales.

3. Gestionar la Deuda Pública del Gobierno Central con visión de mediano y largo plazo para gestionar los riesgos de tasa de interés y de tipo de cambio en el portafolio de deuda.

4. Disponer de instrumentos financieros que permitan al Estado costarricense atender, mitigar y recuperar el impacto de fenómenos naturales y choques climáticos sobre las finanzas públicas.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**91.532.241.429**	**112.039.098.751**	**114.108.362.798**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**86.880.710.544**	**106.479.322.130**	**95.736.962.255**
7011	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS, ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES, ASUNTOS EXTERIORES	85.677.688.177	104.946.900.485	94.369.277.190
70112	ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES	85.677.688.177	104.946.900.485	94.369.277.190
7011200	ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES	85.677.688.177	104.946.900.485	94.369.277.190
7013	SERVICIOS GENERALES	1.203.022.367	1.532.421.645	1.367.685.065
70133	OTROS SERVICIOS GENERALES	1.203.022.367	1.532.421.645	1.367.685.065
7013300	OTROS SERVICIOS GENERALES	1.203.022.367	1.532.421.645	1.367.685.065
703	**ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD**	**4.651.530.885**	**5.559.776.621**	**5.056.454.802**
7031	SERVICIOS DE POLICÍA	2.918.443.781	3.589.480.621	3.424.769.161
70310	SERVICIOS DE POLICÍA	2.918.443.781	3.589.480.621	3.424.769.161
7031000	SERVICIOS DE POLICÍA	2.918.443.781	3.589.480.621	3.424.769.161
7033	TRIBUNALES DE JUSTICIA	1.733.087.104	1.970.296.000	1.631.685.641
70330	TRIBUNALES DE JUSTICIA	1.733.087.104	1.970.296.000	1.631.685.641
7033000	TRIBUNALES DE JUSTICIA	1.733.087.104	1.970.296.000	1.631.685.641
710	**PROTECCIÓN SOCIAL**	**0**	**0**	**13.314.945.741**
7101	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	0	0	5.682.786.532
71011	ENFERMEDAD	0	0	5.682.786.532
7101100	ENFERMEDAD	0	0	5.682.786.532
7102	EDAD AVANZADA	0	0	7.632.159.209
71020	EDAD AVANZADA	0	0	7.632.159.209
7102000	EDAD AVANZADA	0	0	7.632.159.209

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**128.770.544.549**	**148.511.048.751**	**150.250.000.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**90.858.900.969**	**110.154.881.666**	**111.819.959.901**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	84.107.174.894	99.877.352.030	103.541.275.309
111	REMUNERACIONES	57.649.953.213	69.860.448.122	71.755.568.709
1111	SUELDOS Y SALARIOS	48.618.850.151	59.046.821.650	60.653.301.661
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	9.031.103.062	10.813.626.472	11.102.267.048
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	26.457.221.681	30.016.903.908	31.785.706.600
12	**INTERESES**	0	1.000.000.000	0
1210	INTERNOS	0	1.000.000.000	0
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	6.751.726.075	9.277.529.636	8.278.684.592
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	833.558.423	1.087.998.027	1.119.744.534
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	5.799.259.252	8.053.932.688	7.012.542.468
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	118.908.400	135.598.921	146.397.590
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**673.340.460**	**1.884.217.085**	**2.288.402.897**
21	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	52.319.000	58.528.450	0
2110	EDIFICACIONES	52.319.000	58.528.450	0
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	621.021.460	1.825.688.635	2.288.402.897

	2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	72.385.497	528.843.903	1.254.965.448
	2240	INTANGIBLES	548.635.963	1.296.844.732	1.033.437.449
3		**TRANSACCIONES FINANCIERAS**	**37.238.303.120**	**36.471.950.000**	**36.141.637.202**
34		**OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**	37.238.303.120	36.471.950.000	36.141.637.202
	3400	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	37.238.303.120	36.471.950.000	36.141.637.202

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**128.770.544.549**	**148.511.048.751**	**150.250.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**57.649.953.213**	**69.860.448.122**	**71.755.568.709**
001	INGRESOS CORRIENTES	57.649.953.213	69.860.448.122	71.755.568.709
1	**SERVICIOS**	**26.307.348.031**	**29.754.255.358**	**31.445.069.987**
001	INGRESOS CORRIENTES	26.307.348.031	29.754.255.358	31.445.069.987
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**142.487.008**	**249.831.593**	**300.636.613**
001	INGRESOS CORRIENTES	142.487.008	249.831.593	300.636.613
3	**INTERESES Y COMISIONES**	**0**	**1.000.000.000**	**0**
001	INGRESOS CORRIENTES	0	1.000.000.000	0
4	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**37.238.303.120**	**36.471.950.000**	**36.141.637.202**
001	INGRESOS CORRIENTES	37.238.303.120	36.471.950.000	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	0	36.141.637.202
5	**BIENES DURADEROS**	**673.340.460**	**1.884.217.085**	**2.288.402.897**
001	INGRESOS CORRIENTES	847.500	0	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	672.492.960	1.884.217.085	2.288.402.897
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**6.751.726.075**	**9.277.529.636**	**8.278.684.592**
001	INGRESOS CORRIENTES	6.751.726.075	9.277.529.636	8.278.684.592
9	**CUENTAS ESPECIALES**	**7.386.642**	**12.816.957**	**40.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	7.386.642	12.816.957	40.000.000

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**128.770.544.549**	**148.511.048.751**	**150.250.000.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	128.770.544.549	148.511.048.751	150.250.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**128.770.544.549**	**148.511.048.751**	**150.250.000.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	57.649.953.213	69.860.448.122	71.755.568.709
1	SERVICIOS	26.307.348.031	29.754.255.358	31.445.069.987
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	142.487.008	249.831.593	300.636.613
3	INTERESES Y COMISIONES	0	1.000.000.000	0
4	ACTIVOS FINANCIEROS	37.238.303.120	36.471.950.000	36.141.637.202
5	BIENES DURADEROS	673.340.460	1.884.217.085	2.288.402.897
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.751.726.075	9.277.529.636	8.278.684.592
9	CUENTAS ESPECIALES	7.386.642	12.816.957	40.000.000
TOTAL REGIÓN:	**0**	**128.770.544.549**	**148.511.048.751**	**150.250.000.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**128.770.544.549**	**148.511.048.751**	**150.250.000.000**
132	**ACTIVIDADES CENTRALES**	**29.059.937.109**	**36.771.409.106**	**37.966.000.000**
134	**ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS**	**50.382.733.533**	**58.280.446.000**	**59.621.000.000**
00	ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS	2.918.443.781	3.589.480.621	3.981.000.000
02	GESTIÓN DE INGRESOS INTERNOS	30.987.389.580	34.828.378.195	34.295.000.000
03	GESTIÓN ADUANERA	13.281.068.502	16.109.556.184	17.888.000.000
04	RECAUDACIÓN DE ADEUDOS Y GESTIÓN DE INCENTIVOS	3.195.831.670	3.753.031.000	3.457.000.000
135	**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROVERSIAS FISCALES**	**1.733.087.104**	**1.970.296.000**	**1.994.000.000**
01	ATENCIÓN DE CONTROVERSIAS TRIBUTARIAS	1.313.402.130	1.499.319.000	1.501.000.000
02	ATENCIÓN DE CONTROVERSIAS ADUANERAS	419.684.974	470.977.000	493.000.000
136	**ADMINISTRACIÓN DE EGRESOS**	**47.594.786.803**	**51.488.897.645**	**50.669.000.000**
02	RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE PRESUPUESTO	2.087.513.387	2.510.071.000	2.561.000.000
03	SUBSISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	1.203.022.367	1.532.421.645	1.657.000.000
04	RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE TESORERÍA	3.458.940.368	6.046.597.000	5.179.000.000
05	RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD	1.589.274.947	1.988.794.000	2.051.000.000
06	RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE CRÉDITO PÚBLICO	38.036.382.086	37.839.790.000	37.628.000.000
07	FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA PARA EL SECTOR PÚBLICO	1.219.653.648	1.571.224.000	1.593.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	1.852	1.099	9	11	2.971
01	SUPERIOR	5	3	0	0	8
02	EJECUTIVO	13	9	0	0	22
03	ADMINISTRATIVO	81	104	0	0	185
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1.394	711	8	10	2.123
05	TECNICO	167	184	0	0	351
08	POLICIAL	84	41	0	0	125
09	DE SERVICIO	108	47	1	1	157

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**42.874.826.925**	**28.880.741.784**	**71.755.568.709**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	33.362.618.028	390.407.650	33.753.025.678
00103	SERVICIOS ESPECIALES	235.594.536	0	235.594.536
00105	SUPLENCIAS	0	9.618.102	9.618.102
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	755.764.149	0	755.764.149

00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	2.000.000	2.000.000
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	147.193.668	147.193.668
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	6.160.996.128	6.160.996.128
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	8.598.294.566	8.598.294.566
00303	DECIMOTERCER MES	4.666.075.010	0	4.666.075.010
00304	SALARIO ESCOLAR	3.854.775.202	0	3.854.775.202
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	2.469.964.622	2.469.964.622
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	5.178.818.466	5.178.818.466
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	279.936.134	279.936.134
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	3.124.087.247	3.124.087.247
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	1.679.616.801	1.679.616.801
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	839.808.400	839.808.400

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**128.770.544.549**	**148.511.048.751**	**150.250.000.000**
RECURSOS INTERNOS		**128.770.544.549**	**148.511.048.751**	**150.250.000.000**
	INGRESOS CORRIENTES	128.098.051.589	146.626.831.666	111.819.959.901
001	INGRESOS CORRIENTES	128.098.051.589	146.626.831.666	111.819.959.901
	FINANCIAMIENTO	672.492.960	1.884.217.085	38.430.040.099
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	672.492.960	1.884.217.085	38.430.040.099

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**128.770.544.549**	**148.511.048.751**	**150.250.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**57.649.953.213**	**69.860.448.122**	**71.755.568.709**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	23.603.146.917	32.970.988.597	33.998.238.316
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	23.427.282.903	32.721.496.981	33.753.025.678
00103	SERVICIOS ESPECIALES	168.243.519	235.194.536	235.594.536
00105	SUPLENCIAS	7.620.495	14.297.080	9.618.102
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	600.380.720	643.047.668	904.957.817
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	452.173.784	497.010.000	755.764.149
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	1.000.000	2.000.000
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	148.206.936	145.037.668	147.193.668
003	INCENTIVOS SALARIALES	24.415.322.514	25.432.785.385	25.750.105.528
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	6.358.448.592	6.311.206.291	6.160.996.128
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	8.722.611.574	8.715.092.568	8.598.294.566
00303	DECIMOTERCER MES	3.768.989.331	4.539.182.754	4.666.075.010
00304	SALARIO ESCOLAR	3.411.791.407	3.549.768.725	3.854.775.202
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.153.481.610	2.317.535.047	2.469.964.622
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	4.480.375.822	5.316.836.014	5.458.754.600

00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	4.250.567.160	5.044.177.756	5.178.818.466
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	229.808.662	272.658.258	279.936.134
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	4.550.727.240	5.496.790.458	5.643.512.448
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	2.482.728.514	3.042.866.146	3.124.087.247
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.372.129.969	1.635.949.542	1.679.616.801
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	695.868.757	817.974.770	839.808.400
1	**SERVICIOS**	**26.307.348.031**	**29.754.255.358**	**31.445.069.987**
101	ALQUILERES	4.295.212.081	4.299.528.338	4.125.249.604
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3.295.892.700	3.121.704.692	3.100.712.611
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	7.401.500	28.000.000	23.000.000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	986.107.572	1.141.475.416	992.629.717
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	5.810.309	8.348.230	8.907.276
102	SERVICIOS BÁSICOS	943.862.695	1.120.762.215	1.104.596.022
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	86.142.425	126.897.295	90.332.106
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	317.915.214	345.378.441	368.265.329
10203	SERVICIO DE CORREO	2.670.303	4.435.400	4.600.400
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	511.609.559	615.810.116	614.435.781
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	25.525.194	28.240.963	26.962.406
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	16.621.351.401	18.665.386.006	20.069.799.792
10301	INFORMACIÓN	31.780.651	34.613.321	50.379.743
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	0	2.414.333
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	501.356	2.652.450	163.000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	43.392	814.690	750.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	9.342.556.649	9.542.257.707	9.386.545.448
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	7.246.469.353	9.085.047.838	10.629.547.268
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2.004.418.462	2.155.679.851	2.041.252.552
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	201.999.708	205.500.903	209.341.388
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	0	52.233.843	60.457.757
10406	SERVICIOS GENERALES	1.793.685.830	1.870.789.523	1.750.177.359
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	8.732.924	27.155.582	21.276.048
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	195.117.045	356.985.830	374.239.744
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.043.814	3.309.058	4.450.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	172.085.231	256.510.883	255.875.783
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	9.459.066	49.157.713	53.142.328
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	11.528.934	48.008.176	60.771.633
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	387.376.421	399.144.642	424.884.720

10601	SEGUROS	387.376.421	399.144.642	424.884.720
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	4.342.442	2.000.000	10.400.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	4.342.442	2.000.000	10.400.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1.731.069.719	2.471.434.529	2.900.806.902
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	60.772.070	292.331.698	758.000.000
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	18.127.167	22.724.391	23.296.508
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	4.240.591	50.923.717	53.636.354
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	84.824.007	122.950.000	124.912.130
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0	1.616.361	1.616.361
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	42.816.586	66.429.528	83.740.178
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.511.708.557	1.883.223.050	1.830.135.463
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	8.580.741	31.235.784	25.469.908
199	SERVICIOS DIVERSOS	124.597.765	283.333.947	393.840.651
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	121.413.807	47.548.947	57.512.281
19905	DEDUCIBLES	3.115.835	5.610.000	23.050.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	68.123	230.175.000	313.278.370
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**142.487.008**	**249.831.593**	**300.636.613**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	83.619.159	110.248.236	130.529.859
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	81.665.197	103.993.564	122.250.634
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	0	1.400.000	3.492.867
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.538.792	2.000.000	2.100.000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	415.170	2.854.672	2.686.358
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	2.178.396	2.199.116	2.157.228
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.178.396	2.199.116	2.157.228
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	8.965.561	10.980.000	12.757.980
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	5.293.662	4.000.000	5.407.980
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	500.958	800.000	900.000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	0	150.000	150.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	589.225	2.530.000	2.500.000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	700.000	500.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.160.553	1.300.000	1.300.000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.421.163	1.500.000	2.000.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	10.618.134	39.886.966	28.427.004
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.812.909	1.737.513	2.335.040

20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	8.805.225	38.149.453	26.091.964
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	37.105.758	86.517.275	126.764.542
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	462.897	5.207.182	5.532.717
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	247.684	1.780.807	5.883.103
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	7.208.893	5.475.038	6.181.254
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	10.456.651	29.900.811	41.140.992
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	18.407.293	41.073.099	46.642.476
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	141.871	2.855.338	21.036.000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	90.400	120.000	150.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	90.069	105.000	198.000
3	**INTERESES Y COMISIONES**	**0**	**1.000.000.000**	**0**
303	INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES	0	1.000.000.000	0
30301	INTERESES SOBRE DEPÓSITOS BANCARIOS A LA VISTA	0	1.000.000.000	0
4	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**37.238.303.120**	**36.471.950.000**	**36.141.637.202**
499	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	37.238.303.120	36.471.950.000	36.141.637.202
49901	APORTES DE CAPITAL A EMPRESAS	37.238.303.120	36.471.950.000	36.141.637.202
5	**BIENES DURADEROS**	**673.340.460**	**1.884.217.085**	**2.288.402.897**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	72.385.497	528.843.903	1.254.965.448
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1.443.367	15.120.000	0
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	0	50.730.000	735.000.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	64.900.378	33.639.685	126.604.153
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.118.614	148.500.000	201.442.450
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	1.896.592	55.571.550	47.129.778
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	1.442.540	137.000.000	123.469.067
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.584.006	88.282.668	21.320.000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	52.319.000	58.528.450	0
50201	EDIFICIOS	52.319.000	58.528.450	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	548.635.963	1.296.844.732	1.033.437.449
59903	BIENES INTANGIBLES	548.635.963	1.296.844.732	1.033.437.449
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**6.751.726.075**	**9.277.529.636**	**8.278.684.592**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	833.558.423	1.087.998.027	1.119.744.534
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	833.558.423	1.087.998.027	1.119.744.534
603	PRESTACIONES	790.203.250	1.054.590.510	1.092.934.159
60301	PRESTACIONES LEGALES	479.116.917	685.590.510	728.934.159
60399	OTRAS PRESTACIONES	311.086.333	369.000.000	364.000.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	5.009.056.002	6.999.342.178	5.919.608.309
60601	INDEMNIZACIONES	151.882.772	395.791.355	300.000.000

60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	4.857.173.230	6.603.550.823	5.619.608.309
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	118.908.400	135.598.921	146.397.590
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	118.908.400	135.598.921	146.397.590
9	**CUENTAS ESPECIALES**	**7.386.642**	**12.816.957**	**40.000.000**
901	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	7.386.642	12.816.957	40.000.000
90101	GASTOS CONFIDENCIALES	7.386.642	12.816.957	40.000.000

1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2027

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		33.362.618.028
9544	00101	1 MINISTRO (e) (SG)	4.173.750	50.085.000
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 3.756.400 Cls c/u (e) (SG)	7.512.800	90.153.600
5983	00101	14 GERENTE DE INGRESOS a 3.142.096 Cls c/u (SG)	43.989.344	527.872.128
7172	00101	6 JEFE DE EGRESOS 3 a 2.804.138 Cls c/u (SG)	16.824.828	201.897.936
7193	00101	14 JEFE DE INGRESOS 3 a 2.804.138 Cls c/u (SG)	39.257.932	471.095.184
11734	00101	2 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 2.804.138 Cls c/u (SG)	5.608.276	67.299.312
4897	00101	1 DIRECTOR GRAL CREDITO PUBLICO (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
4910	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
11738	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 3 (SG)	2.735.633	32.827.596
13694	00101	1 SUBCONTADOR NACIONAL (e) (SG)	2.630.500	31.566.000
13785	00101	1 SUBDIRECTOR DE CONTRATACION PUBLICA (e) (SG)	2.630.500	31.566.000
13790	00101	1 SUBDIRECTOR DE CREDITO PUBLICO (SG)	2.630.500	31.566.000
13872	00101	1 SUBDIRECTOR GENERAL DE HACIENDA (e) (SG)	2.630.500	31.566.000
14389	00101	1 SUBTESORERO NACIONAL (e) (SG)	2.630.500	31.566.000
10477	00101	1 OFICIAL MAYOR Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO MH (e) (SG)	2.499.000	29.988.000
7171	00101	3 JEFE DE EGRESOS 2 a 2.447.912 Cls c/u (SG)	7.343.736	88.124.832
7192	00101	30 JEFE DE INGRESOS 2 a 2.447.912 Cls c/u (SG)	73.437.360	881.248.320
11733	00101	2 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 2.447.912 Cls c/u (SG)	4.895.824	58.749.888
11737	00101	2 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 a 2.411.376 Cls c/u (SG)	4.822.752	57.873.024
7172	00101	3 JEFE DE EGRESOS 3 a 2.393.108 Cls c/u (SG)	7.179.324	86.151.888
11734	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	2.393.108	28.717.296
13791	00101	1 SUBDIRECTOR DE OFICIALIA MAYOR Y DIRECCION FINANCIERA (e) (SG)	2.374.050	28.488.600
7170	00101	3 JEFE DE EGRESOS 1 a 2.169.325 Cls c/u (SG)	6.507.975	78.095.700
7191	00101	26 JEFE DE INGRESOS 1 a 2.169.325 Cls c/u (SG)	56.402.450	676.829.400
11732	00101	5 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 2.169.325 Cls c/u (SG)	10.846.625	130.159.500
11736	00101	4 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B a 2.146.490 Cls c/u (SG)	8.585.960	103.031.520
7171	00101	1 JEFE DE EGRESOS 2 (SG)	2.036.882	24.442.584
11733	00101	5 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 2.036.882 Cls c/u (SG)	10.184.410	122.212.920
11196	00101	1 POLICIA FISCAL JEFE 1 (e) (SG)	2.032.315	24.387.780
9204	00101	1 MEDICO JEFE G-3 (SG)	2.014.047	24.168.564
9464	00101	1 MIEMBRO TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO (SG)	1.945.542	23.346.504
3754	00101	1 CONTADOR NACIONAL (e) (SC)	1.884.000	22.608.000
4672	00101	1 DIRECTOR DE SERVICIOS DE INFORMATICA (e) (SC)	1.874.000	22.488.000
4706	00101	1 GERENTE GENERAL (e) (SC)	1.874.000	22.488.000
4915	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA (e) (SC)	1.874.000	22.488.000
4928	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE BIENES Y CONTRATACION (e) (SC)	1.874.000	22.488.000
4961	00101	1 DIRECTOR GENERAL PRESUPUESTO NACIONAL (e) (SC)	1.874.000	22.488.000
4975	00101	1 DIRECTOR GENERAL TRIBUTACION DIRECTA (e) (SC)	1.874.000	22.488.000
15936	00101	1 TESORERO NACIONAL (e) (SC)	1.874.000	22.488.000

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
5617	00101	2	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	3.744.940	44.939.280
11462	00101	10	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	18.724.700	224.696.400
11481	00101	99	PROFESIONAL DE INGRESOS 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	185.374.530	2.224.494.360
11656	00101	43	PROFESIONAL DE EGRESOS 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	80.516.210	966.194.520
11731	00101	9	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	16.852.230	202.226.760
7170	00101	9	JEFE DE EGRESOS 1 a 1.758.295 Cls c/u (SG)	15.824.655	189.895.860
11732	00101	10	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.758.295 Cls c/u (SG)	17.582.950	210.995.400
13799	00101	1	SUBDIRECTOR DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACION (e) (SC)	1.687.500	20.250.000
13875	00101	1	SUBDIRECTOR GENERAL DE ADUANAS (e) (SC)	1.687.500	20.250.000
4602	00101	1	DIRECTOR POLICIA DE CONTROL FISCAL (e) (SC)	1.629.400	19.552.800
30	00101	5	ABOGADO ASISTENTE a 1.603.017 Cls c/u (SG)	8.015.085	96.181.020
2195	00101	1	AUDITOR DE TRIBUNAL (SG)	1.603.017	19.236.204
11461	00101	8	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	12.824.136	153.889.632
11480	00101	85	PROFESIONAL DE INGRESOS 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	136.256.445	1.635.077.340
11655	00101	25	PROFESIONAL DE EGRESOS 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	40.075.425	480.905.100
11730	00101	8	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	12.824.136	153.889.632
11656	00101	18	PROFESIONAL DE EGRESOS 3 a 1.598.450 Cls c/u (SG)	28.772.100	345.265.200
11731	00101	22	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450 Cls c/u (SG)	35.165.900	421.990.800
3645	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO (e) (SG)	1.589.316	19.071.792
9153	00101	2	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 1.525.378 Cls c/u (SG)	3.050.756	36.609.072
13795	00101	1	SUBDIRECTOR GENERAL DE EGRESOS (SC)	1.510.550	18.126.600
13810	00101	1	SUBDIRECTOR GENERAL DE INGRESOS (SC)	1.510.550	18.126.600
11458	00101	6	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 1.479.708 Cls c/u (SG)	8.878.248	106.538.976
11479	00101	86	PROFESIONAL DE INGRESOS 1 B a 1.479.708 Cls c/u (SG)	127.254.888	1.527.058.656
11654	00101	10	PROFESIONAL DE EGRESOS 1 B a 1.479.708 Cls c/u (SG)	14.797.080	177.564.960
11729	00101	3	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.479.708 Cls c/u (SG)	4.439.124	53.269.488
13880	00101	1	SUBDIRECTOR POLICIA CONTROL FISCAL (e) (SC)	1.475.000	17.700.000
2211	00101	1	AUDITOR NIVEL 4 (e) (SC)	1.386.700	16.640.400
11192	00101	5	POLICIA FISCAL 2B a 1.379.234 Cls c/u (e) (SG)	6.896.170	82.754.040
11655	00101	19	PROFESIONAL DE EGRESOS 2 a 1.328.997 Cls c/u (SG)	25.250.943	303.011.316
11730	00101	29	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997 Cls c/u (SG)	38.540.913	462.490.956
9464	00101	5	MIEMBRO TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO a 1.296.900 Cls c/u (SC)	6.484.500	77.814.000
9465	00101	5	MIEMBRO TRIBUNAL ADUANERO a 1.289.400 Cls c/u (SC)	6.447.000	77.364.000
13636	00101	1	SUBAUDITOR NIVEL 4 (e) (SC)	1.250.350	15.004.200
11654	00101	7	PROFESIONAL DE EGRESOS 1 B a 1.205.688 Cls c/u (SG)	8.439.816	101.277.792
11729	00101	11	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688 Cls c/u (SG)	13.262.568	159.150.816
3646	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (e) (SC)	1.203.700	14.444.400
5982	00101	2	GERENTE DE EGRESOS a 1.203.700 Cls c/u (SC)	2.407.400	28.888.800

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
5983	00101	12 GERENTE DE INGRESOS a 1.203.700 Cls c/u (SC)	14.444.400	173.332.800
7194	00101	1 JEFE DE INGRESOS 3 SENTENCIA (SC)	1.199.350	14.392.200
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.193.700 Cls c/u (e) (SC)	2.387.400	28.648.800
7195	00101	2 JEFE DE INGRESOS 2 SENTENCIA a 1.163.900 Cls c/u (SC)	2.327.800	27.933.600
70	00101	2 ABOGADO INSTRUCTOR a 1.148.100 Cls c/u (SC)	2.296.200	27.554.400
1085	00101	3 ASESOR PROFESIONAL a 1.137.183 Cls c/u (e) (SG)	3.411.549	40.938.588
7196	00101	2 JEFE DE INGRESOS 1 SENTENCIA a 1.128.350 Cls c/u (SC)	2.256.700	27.080.400
5616	00101	1 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	1.100.647	13.207.764
11191	00101	7 POLICIA FISCAL 2A a 1.077.812 Cls c/u (e) (SG)	7.544.684	90.536.208
11488	00101	4 PROFESIONAL DE INGRESOS 3 SENTENCIA a 1.056.100 Cls c/u (SC)	4.224.400	50.692.800
11457	00101	5 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 1.050.410 Cls c/u (SG)	5.252.050	63.024.600
11456	00101	9 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 1.041.276 Cls c/u (SG)	9.371.484	112.457.808
11478	00101	24 PROFESIONAL DE INGRESOS 1 A a 1.041.276 Cls c/u (SG)	24.990.624	299.887.488
11653	00101	4 PROFESIONAL DE EGRESOS 1 A a 1.041.276 Cls c/u (SG)	4.165.104	49.981.248
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (SG)	1.041.276	12.495.312
9855	00101	1 ODONTOLOGO 2 O-2 (SC)	996.507	11.958.084
2206	00101	1 AUDITOR SUPERVISOR T.F.A. (SC)	995.700	11.948.400
7172	00101	16 JEFE DE EGRESOS 3 a 986.450 Cls c/u (SC)	15.783.200	189.398.400
7193	00101	8 JEFE DE INGRESOS 3 a 986.450 Cls c/u (SC)	7.891.600	94.699.200
11734	00101	3 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 986.450 Cls c/u (SC)	2.959.350	35.512.200
11738	00101	3 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 3 a 986.450 Cls c/u (SC)	2.959.350	35.512.200
7193	00101	1 JEFE DE INGRESOS 3 (SC)	976.450	11.717.400
7171	00101	7 JEFE DE EGRESOS 2 a 905.400 Cls c/u (SC)	6.337.800	76.053.600
7192	00101	62 JEFE DE INGRESOS 2 a 905.400 Cls c/u (SC)	56.134.800	673.617.600
11733	00101	5 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 905.400 Cls c/u (SC)	4.527.000	54.324.000
11737	00101	9 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 a 905.400 Cls c/u (SC)	8.148.600	97.783.200
11653	00101	5 PROFESIONAL DE EGRESOS 1 A a 904.266 Cls c/u (SG)	4.521.330	54.255.960
11728	00101	7 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 904.266 Cls c/u (SG)	6.329.862	75.958.344
7171	00101	2 JEFE DE EGRESOS 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	1.790.800	21.489.600
7192	00101	4 JEFE DE INGRESOS 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	3.581.600	42.979.200
11733	00101	3 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	2.686.200	32.234.400
30	00101	5 ABOGADO ASISTENTE a 891.300 Cls c/u (SC)	4.456.500	53.478.000
11197	00101	2 POLICIA FISCAL JEFE 2 a 862.850 Cls c/u (e) (SC)	1.725.700	20.708.400
7170	00101	7 JEFE DE EGRESOS 1 a 852.950 Cls c/u (SC)	5.970.650	71.647.800
7191	00101	23 JEFE DE INGRESOS 1 a 852.950 Cls c/u (SC)	19.617.850	235.414.200
11732	00101	14 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 852.950 Cls c/u (SC)	11.941.300	143.295.600
7170	00101	1 JEFE DE EGRESOS 1 (SC)	842.950	10.115.400
7191	00101	3 JEFE DE INGRESOS 1 a 842.950 Cls c/u (SC)	2.528.850	30.346.200
11732	00101	14 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950 Cls c/u (SC)	11.801.300	141.615.600
2195	00101	10 AUDITOR DE TRIBUNAL a 820.500 Cls c/u (SC)	8.205.000	98.460.000
15078	00101	139 TECNICO DE INGRESOS a 780.957 Cls c/u (SG)	108.553.023	1.302.636.276
15079	00101	14 TECNICO DE EGRESOS a 780.957 Cls c/u (SG)	10.933.398	131.200.776

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
15087	00101	9	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957 Cls c/u (SG)	7.028.613	84.343.356
11196	00101	3	POLICIA FISCAL JEFE 1 a 780.000 Cls c/u (e) (SC)	2.340.000	28.080.000
11462	00101	37	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 777.450 Cls c/u (SC)	28.765.650	345.187.800
11481	00101	280	PROFESIONAL DE INGRESOS 3 a 777.450 Cls c/u (SC)	217.686.000	2.612.232.000
11656	00101	70	PROFESIONAL DE EGRESOS 3 a 777.450 Cls c/u (SC)	54.421.500	653.058.000
11731	00101	28	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 777.450 Cls c/u (SC)	21.768.600	261.223.200
11190	00101	28	POLICIA FISCAL 1 a 771.823 Cls c/u (e) (SG)	21.611.044	259.332.528
11196	00101	2	POLICIA FISCAL JEFE 1 a 770.000 Cls c/u (e) (SC)	1.540.000	18.480.000
5617	00101	1	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 3 (SC)	767.450	9.209.400
11462	00101	8	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	6.139.600	73.675.200
11481	00101	57	PROFESIONAL DE INGRESOS 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	43.744.650	524.935.800
11656	00101	19	PROFESIONAL DE EGRESOS 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	14.581.550	174.978.600
11731	00101	39	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	29.930.550	359.166.600
15317	00101	2	TECNICO EN INFORMATICA 3 a 730.720 Cls c/u (SG)	1.461.440	17.537.280
11461	00101	17	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 717.250 Cls c/u (SC)	12.193.250	146.319.000
11480	00101	104	PROFESIONAL DE INGRESOS 2 a 717.250 Cls c/u (SC)	74.594.000	895.128.000
11655	00101	26	PROFESIONAL DE EGRESOS 2 a 717.250 Cls c/u (SC)	18.648.500	223.782.000
11730	00101	25	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 717.250 Cls c/u (SC)	17.931.250	215.175.000
11461	00101	12	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	8.487.000	101.844.000
11480	00101	67	PROFESIONAL DE INGRESOS 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	47.385.750	568.629.000
11655	00101	18	PROFESIONAL DE EGRESOS 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	12.730.500	152.766.000
11730	00101	47	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	33.240.750	398.889.000
11195	00101	2	POLICIA FISCAL 3 a 700.100 Cls c/u (e) (SC)	1.400.200	16.802.400
11195	00101	4	POLICIA FISCAL 3 a 690.100 Cls c/u (e) (SC)	2.760.400	33.124.800
11458	00101	12	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 635.400 Cls c/u (SC)	7.624.800	91.497.600
11479	00101	178	PROFESIONAL DE INGRESOS 1 B a 635.400 Cls c/u (SC)	113.101.200	1.357.214.400
11654	00101	6	PROFESIONAL DE EGRESOS 1 B a 635.400 Cls c/u (SC)	3.812.400	45.748.800
11729	00101	8	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 635.400 Cls c/u (SC)	5.083.200	60.998.400
13201	00101	2	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 634.813 Cls c/u (SG)	1.269.626	15.235.512
11192	00101	13	POLICIA FISCAL 2B a 632.100 Cls c/u (e) (SC)	8.217.300	98.607.600
11458	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 625.400 Cls c/u (SC)	1.250.800	15.009.600
11479	00101	24	PROFESIONAL DE INGRESOS 1 B a 625.400 Cls c/u (SC)	15.009.600	180.115.200
11729	00101	9	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400 Cls c/u (SC)	5.628.600	67.543.200
11192	00101	7	POLICIA FISCAL 2B a 622.100 Cls c/u (e) (SC)	4.354.700	52.256.400
15972	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	616.545	7.398.540
11457	00101	5	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 601.900 Cls c/u (SC)	3.009.500	36.114.000
11457	00101	10	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 591.900 Cls c/u (SC)	5.919.000	71.028.000
15312	00101	8	TECNICO EN INFORMATICA 2 a 584.576 Cls c/u (SG)	4.676.608	56.119.296
11191	00101	1	POLICIA FISCAL 2A (e) (SC)	574.000	6.888.000
11191	00101	10	POLICIA FISCAL 2A a 564.000 Cls c/u (e) (SC)	5.640.000	67.680.000
2010	00101	2	ASISTENTE TECNICO CONFIANZA a 561.741 Cls c/u (e) (SG)	1.123.482	13.481.784

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
15085	00101	5	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 561.741 Cls c/u (SG)	2.808.705	33.704.460
13216	00101	1	SECRETARIA DE TRIBUNAL (SC)	555.400	6.664.800
15971	00101	4	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 552.607 Cls c/u (SG)	2.210.428	26.525.136
13200	00101	23	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 548.040 Cls c/u (SG)	12.604.920	151.259.040
11456	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 544.050 Cls c/u (SC)	1.088.100	13.057.200
11478	00101	26	PROFESIONAL DE INGRESOS 1 A a 544.050 Cls c/u (SC)	14.145.300	169.743.600
11728	00101	3	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 544.050 Cls c/u (SC)	1.632.150	19.585.800
2550	00101	3	AUXILIAR DE TRIBUNAL 3 a 542.200 Cls c/u (SC)	1.626.600	19.519.200
11456	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	1.068.100	12.817.200
11478	00101	8	PROFESIONAL DE INGRESOS 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	4.272.400	51.268.800
11653	00101	4	PROFESIONAL DE EGRESOS 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	2.136.200	25.634.400
11728	00101	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	1.068.100	12.817.200
10835	00101	1	OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	529.772	6.357.264
9716	00101	1	NOTIFICADOR DE TRIBUNAL (SC)	518.600	6.223.200
10334	00101	5	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2 a 506.937 Cls c/u (SG)	2.534.685	30.416.220
3126	00101	1	CHOFER CONFIANZA (e) (SG)	497.803	5.973.636
11190	00101	39	POLICIA FISCAL 1 a 494.050 Cls c/u (e) (SC)	19.267.950	231.215.400
2010	00101	1	ASISTENTE TECNICO CONFIANZA (e) (SC)	489.100	5.869.200
10616	00101	64	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102 Cls c/u (SG)	30.982.528	371.790.336
15078	00101	74	TECNICO DE INGRESOS a 463.000 Cls c/u (SC)	34.262.000	411.144.000
15079	00101	5	TECNICO DE EGRESOS a 463.000 Cls c/u (SC)	2.315.000	27.780.000
15087	00101	4	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 463.000 Cls c/u (SC)	1.852.000	22.224.000
15078	00101	49	TECNICO DE INGRESOS a 443.000 Cls c/u (SC)	21.707.000	260.484.000
15079	00101	1	TECNICO DE EGRESOS (SC)	443.000	5.316.000
15087	00101	2	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000 Cls c/u (SC)	886.000	10.632.000
10333	00101	26	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 438.432 Cls c/u (SG)	11.399.232	136.790.784
15317	00101	2	TECNICO EN INFORMATICA 3 a 432.200 Cls c/u (SC)	864.400	10.372.800
15425	00101	2	TECNICO EN INFORMATICA DE LA CONTABILIDAD NACIONAL a 432.200 Cls c/u (SC)	864.400	10.372.800
15324	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 4 (SC)	430.400	5.164.800
15317	00101	2	TECNICO EN INFORMATICA 3 a 412.200 Cls c/u (SC)	824.400	9.892.800
15425	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA DE LA CONTABILIDAD NACIONAL (SC)	412.200	4.946.400
12041	00101	1	PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 1 (SC)	408.100	4.897.200
3215	00101	7	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 406.463 Cls c/u (SG)	2.845.241	34.142.892
10615	00101	15	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 401.896 Cls c/u (SG)	6.028.440	72.341.280
15312	00101	6	TECNICO EN INFORMATICA 2 a 390.950 Cls c/u (SC)	2.345.700	28.148.400
9601	00101	7	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 388.195 Cls c/u (SG)	2.717.365	32.608.380
13201	00101	9	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 383.600 Cls c/u (SC)	3.452.400	41.428.800
13200	00101	18	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 371.550 Cls c/u (SC)	6.687.900	80.254.800
15085	00101	1	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	371.550	4.458.600
15972	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 (SC)	371.100	4.453.200

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
15312	00101	6	TECNICO EN INFORMATICA 2 a 370.950 Cls c/u (SC)	2.225.700	26.708.400
15971	00101	5	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 363.950 Cls c/u (SC)	1.819.750	21.837.000
13201	00101	1	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	363.600	4.363.200
10616	00101	20	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 358.500 Cls c/u (SC)	7.170.000	86.040.000
13200	00101	9	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	3.163.950	37.967.400
15085	00101	2	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	703.100	8.437.200
10334	00101	4	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2 a 348.650 Cls c/u (SC)	1.394.600	16.735.200
10616	00101	20	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500 Cls c/u (SC)	6.770.000	81.240.000
15307	00101	2	TECNICO EN INFORMATICA 1 a 338.500 Cls c/u (SC)	677.000	8.124.000
3216	00101	4	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 335.950 Cls c/u (SC)	1.343.800	16.125.600
10334	00101	3	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2 a 328.650 Cls c/u (SC)	985.950	11.831.400
3215	00101	4	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 327.500 Cls c/u (SC)	1.310.000	15.720.000
10333	00101	35	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 327.500 Cls c/u (SC)	11.462.500	137.550.000
9601	00101	2	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 321.750 Cls c/u (SC)	643.500	7.722.000
3216	00101	3	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 315.950 Cls c/u (SC)	947.850	11.374.200
3215	00101	17	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	5.227.500	62.730.000
10333	00101	20	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	6.150.000	73.800.000
9600	00101	2	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.000 Cls c/u (SC)	614.000	7.368.000
9601	00101	12	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 301.750 Cls c/u (SC)	3.621.000	43.452.000
9600	00101	1	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	287.000	3.444.000
	00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		3.517.754
	00399	48	SOBRESUELDO VARIACION JORNADA DE JUECES, FISCALES MIEMBROS Y AUDITORES DE LOS TRIBUNALES, SEGUN TURNO ESTABLECIDO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y TRIBUNALES DEL PODER EJECUTIVO		43.364.011
	00399	64	COMPLEMENTO SALARIAL DEL 25% DEL SALARIO BASE A LOS PUESTOS SERIE TECNICO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACION, RESOLUCION DG-104-89 DE LA D.G.S.C.		5.133.100
	00399	74	INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		80.957.241
	00202	87	RECARGO DE FUNCIONES		2.000.000
	00399	89	RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 7040 DEL 25-04-1986, LEY 7331 DEL 22-04-1993 Y DG-172-92.		101.252.059
	00399	93	RETRIBUCION DEL 25% DE MATERIA REGISTRAL, LEY 6256 DE 28/4/78		268.900
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		1.768.287.461
	00399	99	RETRIBUCION POR BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS, SEGUN RESOLUCION DG-106-2008 DEL 08-04-2008		1.971.372
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		915.152.592

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00203	104	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO SEGUN DECRETO 26393-M DEL 20-10-97 Y LA RESOLUCION DG-126-97 DEL 11-11-97 Y OTRAS RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA		147.193.668
	00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		4.150.128
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		7.640.071.234
	00399	119	RETRIBUCION POR RIESGO, RESOLUCION DG-059-95 DE LA D.G.S.C.		4.236.920
	00399	124	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROGRAMA DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY 7410 DEL 30/5/94.		107.859.613
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		6.121.409.455
	00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		9.618.102
	00399	144	PAGO DE ZONAJE PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA SEGUN DECRETO 30999-H PUBLICADO EN LA GACETA 39 DEL 25-02-03		70.250.000
	00399	158	SOBRESUELDO PARA RECONOCER RESPONSABILIDAD POR EJERCICIO DE LA FUNCION JUDICIAL SEGUN OFICIO 1106-DL-99 DEL 25-05-91 DEL PODER JUDICIAL ASI COMO RESOLUCION CLASI 1129-99 DEL 30-07-99 MINISTERIO HACIENDA		85.481.392
	00301	178	PAGO ANUALIDADES SEGUN RESOLUCION 2000-1322 DE LA SALA CUARTA PARA FUNCIONARIOS DEL TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO.		327.024
	00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDADAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		11.889.896
	00301	185	INCENTIVO DE QUINQUENIO DE UN 5% SOBRE EL SALARIO BASE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLIDOS 5 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN CUALQUIERA DE LOS CUERPOS DE POLICIA AMPARADOS POR LA LEY DE POLICIA		16.194.450
	00399	194	PARA RECONOCER DIFERENCIAS SALARIALES PRODUCTO DE LOS PROCESOS DE UBICACION POR REESTRUCTURACION COMO DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS FUNCIONARIOS.		121.500
	00399	227	SOBRESUELDO TRANSITORIO POR CINCO AÑOS A LAS CLASES DE ESTADISTICO SEGUN RESOLUCION DG-241-2012 DEL 20-09-2012 Y DG-189-2017 DEL 13-12-2017.		898.400
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		375.000.000

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00399	266	PARA ATENDER PAGO DE OPERACIONES DE ALTO RIESGO DERIVADAS DE SENTENCIAS EN FIRME DE POLICIAS DE CONTROL FISCAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION MH-OMDAF-AL-RES-008-2025 DE FECHA 10/12/2025, ASI COMO LAS QUE SE EMITAN MEDIANTE FUTURAS RESOLUCIONES.		187.000.000
			Total Título:		**51.066.224.300**

1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2027

RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			235.594.536
5983	00103	1	GERENTE DE INGRESOS (e) (SG)	3.142.096	37.705.152
11481	00103	1	PROFESIONAL DE INGRESOS 3 (e) (SG)	1.872.470	22.469.640
11480	00103	1	PROFESIONAL DE INGRESOS 2 (e) (SG)	1.603.017	19.236.204
11478	00103	7	PROFESIONAL DE INGRESOS 1 A a 1.041.276 Cls c/u (e) (SG)	7.288.932	87.467.184
11481	00103	2	PROFESIONAL DE INGRESOS 3 a 777.450 Cls c/u (e) (SC)	1.554.900	18.658.800
11480	00103	1	PROFESIONAL DE INGRESOS 2 (e) (SC)	717.250	8.607.000
11478	00103	5	PROFESIONAL DE INGRESOS 1 A a 544.050 Cls c/u (e) (SC)	2.720.250	32.643.000
3215	00103	1	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (e) (SG)	406.463	4.877.556
3215	00103	1	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (e) (SC)	327.500	3.930.000
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		8.732.525
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		43.070.740
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		23.065.199
			Total Título:		**310.463.000**

1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

PROGRAMA 132

ACTIVIDADES CENTRALES

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DIGITAL (DTID)

MISIÓN:

Gestionar las actividades sustantivas de conducción superior, asesoramiento jurídico, auditoria interna, apoyo administrativo y de gestión, planificación, atención al ciudadano, trámite de denuncias y salud ocupacional de los funcionarios del Ministerio, mediante la emisión de políticas, normativa, instrumentos técnicos, informes, actos administrativos y la mejora continua de procesos de trabajo, para el logro de los objetivos institucionales.

Impulsamos la innovación y la eficiencia en materia tecnológica con un servicio de excelencia mediante la implementación de soluciones tecnológicas para coadyuvar en la transformación digital en el Ministerio de Hacienda (DTID).

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Programa institucional de adquisiciones.	Ministerio de Hacienda.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Plan de compras anual publicado.	1,00	1,00	1,00

Fuente de Datos: Listado del programa de adquisiciones anuales y reporte en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) y sus modificaciones, ubicados en la plataforma SharePoint, Departamento de Proveeduría Institucional.

Supuestos: La meta puede verse afectada por el incumplimiento en la fecha establecida para la entrega del programa de adquisiciones por parte de las dependencias.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.02.	Servicio tecnológico.	Clientes internos (funcionarios del Ministerio de Hacienda).

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Servicio de soporte tecnológico.	10.500,00	10.500,00	10.500,00

Fuente de Datos: Formulario Resultados y Estado de Avance del Indicador TIC DTIC-FOR-138–Departamento de Servicios TIC, resguardados en la Intranet-Sitio UETIC Estrategia TIC-Inicio, plataforma SharePoint, Dirección de Tecnología e Innovación Digital (DTID).

Supuestos: Algunas de las principales razones que impactaría la atención de requerimientos:
1. Implementación de nuevos servicios tecnológicos.
2. Incorporación de la atención de servicios tecnológicos.
3. Afectación de uno o varios servicios tecnológicos.
4. Eventos de mayor impacto que inciden en la operativa de la Dirección de Tecnología e Innovación Digital (DTID).

Notas Técnicas: Un requerimiento de servicios TIC corresponde a una solicitud o planteamiento formal por parte de un cliente (funcionarios de alguna dependencia del ministerio) para satisfacer una necesidad a nivel tecnológico.
La Dirección de Tecnología e Innovación Digital (DTID), dentro de las labores de análisis, realizará la verificación de la información presentada y en caso de recibir información incompleta procederá con la desestimación de las solicitudes, indicándole a la persona solicitante las correcciones por aplicar.
Un requerimiento tecnológico es cerrado una vez atendida la encuesta de satisfacción. En caso de que no se complete la encuesta de satisfacción por parte del usuario en el plazo establecido, por defecto se cierra el requerimiento.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.03.	Actualización de plataformas de valores.	Municipalidades.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Plataforma actualizada.	17,00	18,00	19,00

Fuente de Datos: Informe de plataformas, planos y acta de entrega de las plataformas a las municipalidades, ubicados en la plataforma SharePoint, Departamento de Gestión Municipal, Órgano de Normalización Técnica (ONT).

Supuestos: Sujeto a la aprobación de más recursos presupuestarios para estos períodos y que la adjudicación de la contratación de las plataformas quede en firme.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de órdenes de pedido emitidas con respecto a las recibidas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Listado de órdenes de pedido generado del Control de Informe, Unidad de Contratación Administrativa (UCA), ubicado en SharePoint, y correos de solicitudes de rectificación requeridas, Departamento Proveeduría Institucional.

Supuestos: El cumplimiento del indicador se puede ver afectado por errores o información incompleta en los formularios que provocan devoluciones constantes.

Notas Técnicas: Las órdenes de pedido emitidas contemplan los servicios de contratos vigentes y compras de bienes o servicios por convenio marco. El indicador señala órdenes de pedido emitidas sin requerir rectificación, entendiendo que serían órdenes de pedido emitidas sin la posterior generación de documentos para corregir errores. Como estimación, en ejercicios anteriores se gestionaron 1.034 órdenes de pedido.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de solicitudes de contratación finalizadas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
95,00	95,00	95,00	95,00	95,00

Fuente de Datos: Listado de solicitudes de contratación, ubicado en la plataforma SharePoint, Unidad de Contratación Administrativa (UCA), Departamento de Proveeduría Institucional.

Supuestos: El cumplimiento del indicador se puede ver afectado por errores o información incompleta en las especificaciones técnicas que provocan devoluciones de las solicitudes de contratación o ingreso de manera extemporánea para ejecución en el período presupuestario.

Notas Técnicas: Las contrataciones gestionadas corresponden a licitaciones mayores, licitaciones menores, licitaciones reducidas, contrataciones por excepción y procedimientos especiales. Las contrataciones efectivas son aquellas recibidas en tiempo para iniciar, según circular de fechas límite, que no fueron devueltas a la unidad solicitante y que requieren de la emisión del acto final en el año (enero – diciembre). Las solicitudes de contratación finalizadas pueden dividirse en adjudicadas, infructuosas o desiertas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de disponibilidad de la infraestructura tecnológica.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
98,50	99,00	99,00	99,00	99,00

Fuente de Datos: Formulario Resultados y Estado de Avance del Indicador TIC DTIC-FOR-138–Departamento de Servicios TIC, resguardados en la Intranet-Sitio UETIC Estrategia TIC-Inicio, ubicado en SharePoint, Dirección de Tecnología e Innovación Digital (DTID).

Supuestos: El cumplimiento de este indicador está sujeto a la aprobación del presupuesto solicitado y contrataciones adjudicadas. Se considera afectación de la infraestructura ante situaciones generalizadas.

Notas Técnicas: El valor de referencia en la línea base corresponde al porcentaje logrado durante el 2024. La medición está en función de la disponibilidad de los servicios críticos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de disponibilidad de las telecomunicaciones.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
99,86	99,00	99,00	99,00	99,00

Fuente de Datos: Formulario Resultados y Estado de Avance del Indicador TIC DTIC-FOR-138–Departamento de Servicios TIC, resguardados en la Intranet-Sitio UETIC Estrategia TIC-Inicio, ubicado en SharePoint, Dirección de Tecnología e Innovación Digital (DTID).

Supuestos: El cumplimiento de este indicador y sus metas esta sujeto a la aprobación del presupuesto solicitado y contrataciones adjudicadas, así como, de los compromisos planteados para cada año.

Notas Técnicas: La medición de este indicador es con base al parámetro de 30 días, para el servicio de los enlaces disponibles en el Ministerio. El valor de referencia en la línea base corresponde al porcentaje logrado durante el 2024.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.02.03.	Gestión	Calidad	Porcentaje de satisfacción del usuario sobre la atención de los casos.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
90,76	95,00	95,00	95,00	95,00

Fuente de Datos: Formulario Resultados y Estado de Avance del Indicador TIC DTIC-FOR-138–Departamento de Servicios TIC, resguardados en la Intranet-Sitio UETIC Estrategia TIC-Inicio, ubicado en SharePoint, Dirección de Tecnología e Innovación Digital (DTID).

Supuestos: Los recursos económicos asociados a este indicador corresponden al salario de los funcionarios de la Unidad de Gestión Operativa de Servicios TIC (UGOS -TIC).

Notas Técnicas: La medición de este indicador es sobre las encuestas contestadas por los usuarios a través de la herramienta tecnológica utilizada por la Unidad de Experiencia y Soporte Digital (UESD). El valor de referencia en la línea base corresponde al porcentaje logrado durante el 2024.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del programa de actualización de plataformas de valores.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
95,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Contrato de actualizacion de las plataformas de valores de terrenos, Departamento de Gestión Municipal, ubicado en SharePoint, Órgano de Normalización Técnica (ONT).

Supuestos: La realización de este proyecto está totalmente relacionada con los recursos del 1% disponibles, los cuales dependen mucho de la aprobación del proyecto de Ley No.21.922, que les permitiría depositar menos por ese concepto a las municipalidades.

Notas Técnicas: Las metas programadas corresponden a:
2027: 17
2028: 18
2029: 19
2030: 19

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 CONDUCCIÓN SUPERIOR.	265.762.000	OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
2 SERVICIOS TECNOLÓGICOS.	15.139.170.296	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DIGITAL (DTID).
3 CAPACITACIÓN Y DESARROLLO.	227.796.000	OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
4 APOYO ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN.	21.135.558.302	OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
5 ASESORAMIENTO JURÍDICO.	265.762.000	OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
6 ESTUDIOS DE AUDITORÍA.	265.762.000	DESPACHO DEL MINISTRO.
7 PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.	151.864.000	OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
8 ASUNTOS INTERNOS.	151.864.000	OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
9 CONTRALORÍA DE SERVICIOS.	75.932.000	OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
10 ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT).	286.529.402	OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
Total del Programa 132	**37.966.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-132-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**37.966.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	35.876.437.036
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.089.562.964

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**740**	**0**	**740**
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	4	0	4
3	ADMINISTRATIVO	55	0	55
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	473	0	473
5	TECNICO	57	0	57
9	DE SERVICIO	148	0	148

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**37.966.000.000**
0	**REMUNERACIONES**					**15.394.148.245**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**7.529.113.092**
00101	001	1111	701120000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	7.529.113.092
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**228.257.435**
00201	001	1111	701120000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢140.000.000,0, DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DIGITAL (DTID) ¢83.257.435,0 Y ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT) ¢5.000.000,0).	228.257.435
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**5.254.864.804**
00301	001	1111	701120000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.340.546.160
00302	001	1111	701120000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.667.136.428
00303	001	1111	701120000	0	DECIMOTERCER MES	1.000.571.628
00304	001	1111	701120000	0	SALARIO ESCOLAR	860.143.904
00399	001	1111	701120000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	386.466.684
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**1.171.137.212**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**1.111.078.893**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.111.078.893
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**60.058.319**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	60.058.319

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-132-00

005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**1.210.775.702**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**670.250.835**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	670.250.835
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**360.349.911**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	360.349.911
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**180.174.956**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	180.174.956
1	**SERVICIOS**					**15.335.189.962**
101	**ALQUILERES**					**1.007.629.717**
10102	001	1120	701120000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	15.000.000
10103	001	1120	701120000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DIGITAL (DTID)).	992.629.717
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**698.807.824**
10201	001	1120	701120000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	23.520.839
10202	001	1120	701120000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	69.275.803
10203	001	1120	701120000	0	SERVICIO DE CORREO (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	460.000
10204	001	1120	701120000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢12.920.438,0, DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DIGITAL (DTID) ¢573.472.942,0 Y ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA ¢500.000,0).	586.893.380
10299	001	1120	701120000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	18.657.802
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**10.506.461.577**

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-132-00

10301	001	1120	701120000	0	INFORMACIÓN (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢14.499.590,0, DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DIGITAL (DTID) ¢200.000,0 Y ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT) ¢4.000.000,0).	18.699.590
10303	001	1120	701120000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	50.000
10306	001	1120	701120000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢150.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DIGITAL (DTID) ¢36.637.427,0).	36.787.427
10307	001	1120	701120000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DIGITAL (DTID)).	10.450.924.560
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**396.407.111**
10403	001	1120	701120000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA ATENDER EL SERVICIO DE ESTUDIO ESTRUCTURAL DE LOSAS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MINISTERIO, ASÍ COMO, LA ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE VALORES DE TERRENOS POR ZONAS HOMOGÉNEAS QUE SE REALIZAN EN TODO EL PAÍS, INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢4.000.000,0 Y ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT) ¢204.141.388,0).	208.141.388
10405	001	1120	701120000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA EL PAGO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS SERVICIOS INFORMÁTICOS, NECESARIOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL MINISTERIO, RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DIGITAL (DTID)).	60.457.757
10406	001	1120	701120000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS POR SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LOS EDIFICIOS QUE ATIENDE EL PROGRAMA Y REAJUSTES DE PRECIOS, RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF).	125.967.966
10499	001	1120	701120000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS POR SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS, INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR, INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢1.660.000,0, DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DIGITAL (DTID) ¢80.000,0 Y ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT) ¢100.000,0).	1.840.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**61.729.201**
10501	001	1120	701120000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢600.000,0, DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DIGITAL (DTID) ¢50.000,0 Y ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT) ¢200.000,0).	850.000
10502	001	1120	701120000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢20.086.501,0, DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DIGITAL (DTID) ¢6.292.700,0 Y ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT) ¢4.500.000,0).	30.879.201

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-132-00

10503	001	1120	701120000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	15.000.000
10504	001	1120	701120000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	15.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**252.544.914**
10601	001	1120	701120000	0	SEGUROS (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢243.744.914,0, DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DIGITAL (DTID) ¢4.300.000,0 Y ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA ¢4.500.000,0).	252.544.914
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**7.400.000**
10701	001	1120	701120000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA ATENDER EL PAGO DE CAPACITACIONES RELACIONADAS EN TEMAS DE AUDITORÍA FORENSE Y GOBIERNO DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, ENTRE OTRAS REQUERIDAS POR EL CENTRO GESTOR, RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	7.400.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**2.396.509.618**
10801	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	518.773.990
10804	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	18.617.553
10805	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢17.968.130,0, DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DIGITAL (DTID) ¢3.594.000,0 Y ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT) ¢3.000.000,0).	24.562.130
10807	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢14.444.444,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DIGITAL (DTID) ¢414.462,0).	14.858.906
10808	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DIGITAL (DTID)).	1.813.939.539
10899	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢5.622.500,0 Y ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT) ¢135.000,0).	5.757.500
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**7.700.000**
19902	001	1120	701120000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢4.000.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DIGITAL (DTID) ¢2.000.000,0).	6.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-132-00

19905	001	1120	701120000	0	DEDUCIBLES (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢1.200.000,0, DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DIGITAL (DTID) ¢250.000,0 Y ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT) ¢200.000,0).	1.650.000
19999	001	1120	701120000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL (DTID)).	50.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**62.237.949**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**23.550.000**
20101	001	1120	701120000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢18.000.000,0, DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DIGITAL (DTID) ¢1.500.000,0 Y ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT) ¢2.700.000,0).	22.200.000
20102	001	1120	701120000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	350.000
20104	001	1120	701120000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	600.000
20199	001	1120	701120000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	400.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**3.400.000**
20301	001	1120	701120000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	1.000.000
20302	001	1120	701120000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	400.000
20304	001	1120	701120000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	1.000.000
20306	001	1120	701120000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	500.000
20399	001	1120	701120000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	500.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**2.810.742**
20402	001	1120	701120000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢1.160.742,0, DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DIGITAL (DTID) ¢50.000,0 Y ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT) ¢1.600.000,0).	2.810.742
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**32.477.207**

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-132-00

29901	001	1120	701120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢250.000,0 Y ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT) ¢20.000,0).	270.000
29902	001	1120	701120000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	2.200.000
29903	001	1120	701120000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	1.309.207
29904	001	1120	701120000	0	TEXTILES Y VESTUARIO (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	15.100.000
29905	001	1120	701120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	11.400.000
29906	001	1120	701120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	2.000.000
29999	001	1120	701120000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	198.000
5	**BIENES DURADEROS**					**2.089.562.964**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**1.058.463.665**
50102	280	2210	701120000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	735.000.000
50103	280	2210	701120000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	98.525.000
50104	280	2210	701120000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	200.000.000
50106	280	2210	701120000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	4.938.665
50199	280	2210	701120000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	20.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**1.031.099.299**
59903	280	2240	701120000	0	BIENES INTANGIBLES (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢2.403.113,0, DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DIGITAL (DTID) ¢992.253.685,0 Y ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT) ¢36.442.501,0).	1.031.099.299
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**5.084.860.880**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**240.233.274**

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-132-00

60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**240.233.274**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	210.204.115
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	30.029.159
603	**PRESTACIONES**					**184.506.765**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES (INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢22.995.702,0, DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DIGITAL (DTID) ¢77.108.853,0 Y ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT) ¢14.402.210,0).	114.506.765
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA. INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢45.000.000,0, DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DIGITAL (DTID) ¢20.000.000,0 Y ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT) ¢5.000.000,0).	70.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**4.621.882.514**
60601	001	1320	701120000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE RESARCIMIENTO ECONÓMICO, INCLUYE ADEMÁS LAS COSTAS JUDICIALES RESPALDADAS EN SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	300.000.000
60602	001	1320	701120000	0	REINTEGROS O DEVOLUCIONES (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA(OM-DAF)).	4.321.882.514
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**38.238.327**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**38.238.327**
60701	001	1330	701120000	2000	CONSEJO DE MINISTROS DE HACIENDA O FINANZAS DE CENTROAMÉRICA, PANAMÁ Y REPÚBLICA DOMINICANA (COSEFIN). (PARA ATENDER EL PAGO DE LA CUOTA DE REPRESENTACIÓN DE COSTA RICA, ANTE EL CONSEJO DE MINISTROS DE HACIENDA Y SECRETARIOS DE FINANZAS DE CENTROAMÉRICA, REPÚBLICA DOMINICANA Y PANAMÁ, SEGÚN ACTA DE FUNDACIÓN BID-COSEFIN DEL 27-10-2011, RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)). Céd. Jur.: 2-100-042005	23.331.000

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-132-00

60701	001	1330	701120000	2050	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). (PARA ATENDER EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN PARA EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN COMÚN DE DATOS (CTS), PARA EL INTERCAMBIO DE DATOS ENTRE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO CTPA/GFTEI (2016) 26/REV1 Y DECRETO No.37983 COMEX-MP DEL 09 DE SETIEMBRE DE 2013, RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DIGITAL (DTID)). Céd. Jur.: 2-100-042005	14.907.327

1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

PROGRAMA 134

ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS

UNIDAD EJECUTORA

VICEMINISTRO DE INGRESOS
DIRECCIÓN POLICÍA DE CONTROL FISCAL

MISIÓN:

Garantizar a la sociedad costarricense la efectiva y justa recaudación de los recursos financieros, promoviendo mejoras en los sistemas de recaudación y control fiscal, así como, en los servicios que presta el Área de Ingresos.
ACTIVIDAD POLICÍA DE CONTROL FISCAL
Fuerza policial que protege los intereses fiscales en todo el territorio nacional, para beneficio de la sociedad costarricense.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Incrementar la recaudación mínima tributaria mediante acciones administrativas para contribuir en la reducción del déficit fiscal.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Protección de intereses de la hacienda pública.	Población en todo el territorio nacional.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Informe de denuncias presentado.	12,00	12,00	12,00

Fuente de Datos: Informe mensual de labores de la División de Operaciones y consolidado por la División de Logística y Planificación en el Plan Operativo Anual de la PCF, ubicado en la plataforma SharePoint Logística - POA, Policía de Control Fiscal (PCF).

Supuestos: El cumplimiento de este producto se puede ver afectado por problemas informáticos, así como, por rotación de personal.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.02.	Operativos policiales realizados.	Población en todo el territorio nacional.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Informe de operativos realizado.	2,00	2,00	2,00

Fuente de Datos: Informe semestral de labores de la División de Operaciones y consolidado por la División de Logística y Planificación en el Plan Operativo Anual de la PCF, ubicado en la plataforma SharePoint Logística - POA, Policía de Control Fiscal (PCF).

Supuestos: El cumplimiento de este producto se puede ver afectado por problemas informáticos, así como, por rotación de personal.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de investigaciones presentadas ante el Ministerio Público.

Metas Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Informe mensual de labores de la División de Operaciones y consolidado por la División de Logística y Planificación en el Plan Operativo Anual de la PCF, ubicado en SharePoint Logística, Policía de Control Fiscal (PCF).

Supuestos: El cumplimiento de ese indicador se puede ver afectado por la falta de recurso humano para realizar investigaciones.

Notas Técnicas: La atención de investigaciones de alta complejidad, implica recabar elementos indiciarios suficientes para la presunta configuración de un delito fiscal, por lo cual, se presentará la denuncia ante la instancia competente. Se establece la base de 50 casos. Para los próximos años, depende de las investigaciones que resulten con la recomendación de denuncia.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de la programación operativa.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Informe semestral de labores de la División de Operaciones y consolidado por la División de Logística y Planificación en el Plan Operativo Anual de la PCF, ubicado en la plataforma SharePoint logística, Policía de Control Fiscal (PCF).

Supuestos: El cumplimiento de este indicador se puede ver afectado por la reducción del presupuesto.

Notas Técnicas: Son acciones operativas realizadas en todo el territorio nacional, planificadas para combatir el contrabando y el comercio ilícito, con el fin de proteger los intereses fiscales del país. Para el 2026, se estableció la base de 1.290 operativos, no obstante, lo anterior, para los próximos años, dicha base, podrá variar, dependiendo de los ajustes que sean necesario realizar, de acuerdo con las variables a considerar.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 INVESTIGACIONES FISCALES.	3.981.000.000	DIRECCIÓN POLICÍA DE CONTROL FISCAL.
Total del Programa 134	**3.981.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**3.981.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	3.976.170.541
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4.829.459

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**137**	**0**	**137**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	6	0	6
5	TECNICO	1	0	1
8	POLICIAL	125	0	125
9	DE SERVICIO	2	0	2

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**3.981.000.000**
0	**REMUNERACIONES**					**3.093.359.842**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.173.342.506**
00101	001	1111	703100000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.173.342.506
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**178.700.382**
00201	001	1111	703100000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	29.506.714
00202	001	1111	703100000	0	RECARGO DE FUNCIONES	2.000.000
00203	001	1111	703100000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	147.193.668
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**1.262.748.022**
00301	001	1111	703100000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	207.269.311
00302	001	1111	703100000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	297.821.757
00303	001	1111	703100000	0	DECIMOTERCER MES	201.432.703
00304	001	1111	703100000	0	SALARIO ESCOLAR	155.390.493
00399	001	1111	703100000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	400.833.758
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**235.302.425**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**223.235.634**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	223.235.634
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**12.066.791**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	12.066.791
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**243.266.507**

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-00

00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**134.665.388**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	134.665.388
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**72.400.746**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	72.400.746
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**36.200.373**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	36.200.373
1	**SERVICIOS**					**688.899.746**
101	**ALQUILERES**					**363.959.775**
10101	001	1120	703100000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	355.052.499
10104	001	1120	703100000	0	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	8.907.276
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**29.107.332**
10201	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	15.918.976
10202	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	11.688.735
10204	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	217.800
10299	001	1120	703100000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	1.281.821
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**300.000**
10301	001	1120	703100000	0	INFORMACIÓN	300.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**28.784.499**
10406	001	1120	703100000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO POR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE TANQUE SÉPTICO EN EL PUESTO DE CONTROL EL BRUJO, ASÍ COMO, DE LAS OFICINAS DE LA PCF UBICADAS EN EL EDIFICIO MIRA, OFICINAS DE BARRIO ESCALANTE Y PUESTO DE CONTROL EL BRUJO, Y LA ATENCIÓN DE RECLAMOS ADMINISTRATIVOS POR REAJUSTE DE PRECIOS).	27.773.234
10499	001	1120	703100000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN EL PUESTO DE CONTROL EL BRUJO Y LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	1.011.265
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**123.125.159**
10502	001	1120	703100000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	123.125.159
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**80.846.620**
10601	001	1120	703100000	0	SEGUROS	80.846.620
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**52.626.361**
10801	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	10.000.000
10805	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	40.000.000
10806	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.616.361
10899	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.010.000

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-00

199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**10.150.000**
19902	001	1120	703100000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	2.000.000
19905	001	1120	703100000	0	DEDUCIBLES	8.100.000
19999	001	1120	703100000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	50.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**96.249.046**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**42.183.295**
20101	001	1120	703100000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	40.040.428
20102	001	1120	703100000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.142.867
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**1.407.980**
20301	001	1120	703100000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.407.980
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**5.849.262**
20401	001	1120	703100000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2.160.040
20402	001	1120	703100000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.689.222
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**46.808.509**
29901	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.534.755
29902	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	89.537
29903	001	1120	703100000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.700.749
29904	001	1120	703100000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	21.040.992
29905	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.442.476
29906	001	1120	703100000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	19.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**4.829.459**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**4.829.459**
50106	280	2210	703100000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	3.659.459
50199	280	2210	703100000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.170.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**77.661.907**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**48.267.165**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**48.267.165**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	42.233.769
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	6.033.396
603	**PRESTACIONES**					**29.394.742**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	17.394.742
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	12.000.000
9	**CUENTAS ESPECIALES**					**20.000.000**
901	**CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS**					**20.000.000**
90101	001	1120	703100000	0	GASTOS CONFIDENCIALES	20.000.000

1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

SUBPROGRAMA 2
GESTIÓN DE INGRESOS INTERNOS
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN

MISIÓN:

Somos la organización que administra tributos nacionales, promueve el cumplimiento voluntario y ejerce el control de las obligaciones tributarias, mediante procesos integrados, en el marco de una relación tributaria justa y respetuosa de los derechos y garantías de los contribuyentes, para que el Estado Costarricense disponga de recursos internos que coadyuven en el desarrollo del país.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Incrementar la recaudación mínima tributaria mediante acciones administrativas para contribuir en la reducción del déficit fiscal.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)		
PF.01.	Recaudación de impuestos internos.	Estado costarricense.		
	Unidad de Medida	**Cantidad 2027**	**2028**	**2029**
	Billón de colones.	4,80	4,90	5,00

Fuente de Datos: Estadísticas Fiscales de la División de Política Fiscal, ubicadas en la plataforma SharePoint, Dirección General de Hacienda (DGH), Dirección General de Tributación (DGT).

Notas Técnicas: Corresponde a la totalidad de la recaudación de impuestos administrados por la Dirección General de Tributación (DGT).
Las proyecciones de recaudación de impuestos administrados por la Dirección General de Tributación (DGT), recibida por parte de la Dirección General de Hacienda (DGH) en mayo 2026.
Monto proyectado en millones:
2027: 4.816.666,1
2028: 4.912.860,2
2029: 5.025.743,2

#	Producto	Usuarios (as)		
PI.01.01.	Actuación de cobro.	Estado costarricense.		
	Unidad de Medida	**Cantidad 2027**	**2028**	**2029**
	Millón de colones.	37.216,00	38.988,00	40.760,00
	Actuación realizada.	11.329,00	11.868,00	12.407,00

Fuente de Datos: Herramienta de Gestión Gerencial y herramientas de seguimiento de actuaciones de control, ubicadas en la plataforma SharePoint, Dirección de Cobranza, Dirección General de Tributación (DGT).

#	Producto	Usuarios (as)		
PI.01.02.	Actuación de deberes formales.	Estado costarricense.		
	Unidad de Medida	**Cantidad 2027**	**2028**	**2029**
	Control practicado.	57.999,00	58.724,00	59.443,00

Fuente de Datos: Herramienta de Gestión Gerencial y herramientas de seguimiento de actuaciones de control, ubicadas en SharePoint, Dirección de Deberes Formales y Trámites Especiales, Dirección General de Tributación (DGT).

#	Producto	Usuarios (as)		
PI.01.03.	Actuación de control tributario material.	Estado costarricense.		
	Unidad de Medida	**Cantidad 2027**	**2028**	**2029**
	Actuación realizada.	443,00	463,00	483,00

Fuente de Datos: Herramienta de Gestión Gerencial y herramienta de la Dirección de Control Tributario Material , ubicadas en SharePoint, Dirección General de Tributación (DGT).

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de incremento en la recaudación de impuestos administrados por la Dirección General de Tributación (DGT).

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	1,20	2,00	2,30	2,40

Fuente de Datos: Estadísticas Fiscales de la División de Política Fiscal, ubicadas en SharePoint, Dirección General de Hacienda (DGH), Dirección General de Tributación (DGT).

Supuestos: Recursos asociados al indicador del producto final más recursos asociados a los indicadores intermedios corresponden al total de recursos presupuestarios menos transferencias.

Notas Técnicas: El cálculo de las metas corresponde a utilizar la ultima actualización recibida de las proyecciones de recaudación de impuestos administrados por la Dirección General de Tributación (DGT), recibida por parte de la Dirección General de Hacienda (DGH) en mayo 2026.
Monto proyectado en millones:
2026: 4.761.491,9
2027: 4.816.666,1
2028: 4.912.860,2
2029: 5.025.743,2
2030: 5.146.344,6

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Índice de morosidad tributaria.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
10,50	8,00	7,90	7,80	7,80

Fuente de Datos: Herramienta de Gestión Gerencial con datos de la cartera morosa de la Dirección de Cobranza y datos de la recaudación, ubicada en SharePoint, Dirección General de Hacienda (DGH) y Dirección General deTributación (DGT).

Supuestos: La cartera morosa está constituida por el valor total de la deuda, es el saldo depurado de cartera morosa en cobro administrativo. La recaudación de 12 meses está constituida por la sumatoria de recaudación total de los impuestos administrados por la Dirección General de Tributación (DGT) de los últimos 12 meses.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de contribuyentes morosos.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
28,30	33,00	32,00	31,00	30,00

Fuente de Datos: Herramienta de Gestión Gerencial y herramientas de seguimiento de actuaciones de control, ubicadas en SharePoint, Dirección de Cobranza, Dirección General de Tributación (DGT).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de la meta de recaudación.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Estadísticas Fiscales de la División de Política Fiscal, Dirección General de Hacienda (DGH), ubicadas en la plataforma SharePoint de la Dirección General de Tributación (DGT).

Notas Técnicas: Se refiere al porcentaje de cumplimiento de recaudación efectiva obtenida con las gestiones de cobro administrativo.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de omisos del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
32,00	27,30	26,80	26,30	26,30

Fuente de Datos: Tablero de indicadores IVA localizado en la Herramienta de Gestión Gerencial , ubicada en la plataforma SharePoint, Dirección de Deberes Formales y Trámites Especiales , Dirección General de Tributación (DGT).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del programa de actuaciones de control tributario material.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Herramienta de Gestión Gerencial y herramientas de seguimiento de actuaciones de control, ubicadas en la plataforma SharePoint, Dirección de Control Tributario Material , Dirección General de Tributación (DGT).

Notas Técnicas: Las metas programadas corresponden a:
2027: 443,00
2028: 463,00
2029: 483,00
2030: 503,00

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.	5.830.150.000	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN.
2 CONTROL TRIBUTARIO EXTENSIVO.	5.830.150.000	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN.
3 FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA.	5.830.150.000	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN.
4 INTELIGENCIA TRIBUTARIA.	5.568.822.100	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN.
5 ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE.	5.748.527.900	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN.
6 VALORACIONES ADMINISTRATIVAS.	5.487.200.000	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN.
Total del Subprograma 02	**34.295.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-02

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**34.295.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	34.289.000.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	6.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**926**	**0**	**926**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	51	0	51
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	744	0	744
5	TECNICO	125	0	125
9	DE SERVICIO	4	0	4

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**34.295.000.000**
0	**REMUNERACIONES**					**22.876.522.269**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**10.918.048.128**
00101	001	1111	701120000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	10.918.048.128
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**245.000.000**
00201	001	1111	701120000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	245.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**8.173.824.979**
00301	001	1111	701120000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.100.386.059
00302	001	1111	701120000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.856.748.472
00303	001	1111	701120000	0	DECIMOTERCER MES	1.486.902.544
00304	001	1111	701120000	0	SALARIO ESCOLAR	1.114.469.563
00399	001	1111	701120000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	615.318.341
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**1.740.372.130**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**1.651.122.277**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.651.122.277
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**89.249.853**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	89.249.853
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**1.799.277.032**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**996.028.357**

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-02

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	996.028.357
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**535.499.117**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	535.499.117
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**267.749.558**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	267.749.558
1	**SERVICIOS**					**10.521.525.114**
101	**ALQUILERES**					**2.037.013.367**
10101	001	1120	701120000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.037.013.367
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**174.677.539**
10201	001	1120	701120000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	12.013.920
10202	001	1120	701120000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	143.190.600
10203	001	1120	701120000	0	SERVICIO DE CORREO	3.500.000
10204	001	1120	701120000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	15.174.662
10299	001	1120	701120000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	798.357
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**7.111.371.261**
10301	001	1120	701120000	0	INFORMACIÓN	15.000.000
10302	001	1120	701120000	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.414.333
10304	001	1120	701120000	0	TRANSPORTE DE BIENES	250.000
10306	001	1120	701120000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	7.014.923.688
10307	001	1120	701120000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	78.783.240
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**879.083.480**
10403	001	1120	701120000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE POTABILIDAD DE AGUA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN (DGT)).	1.200.000
10406	001	1120	701120000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO POR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA DIARIA DE OFICINAS).	866.043.756
10499	001	1120	701120000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y SERVICIO DE LESCO).	11.839.724
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**124.168.121**
10501	001	1120	701120000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.500.000
10502	001	1120	701120000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	60.776.988
10503	001	1120	701120000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	27.219.500
10504	001	1120	701120000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	33.671.633
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**45.663.872**
10601	001	1120	701120000	0	SEGUROS	45.663.872
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**2.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-02

10701	001	1120	701120000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA ATENDER LOS GASTOS RELACIONADOS CON LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN CAPACITACIONES).	2.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**138.347.474**
10801	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	76.276.716
10804	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	7.478.334
10805	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	35.000.000
10807	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	11.176.500
10808	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	7.915.924
10899	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	500.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**9.200.000**
19902	001	1120	701120000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	8.000.000
19905	001	1120	701120000	0	DEDUCIBLES	1.200.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**53.595.206**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**26.960.206**
20101	001	1120	701120000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	26.960.206
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**12.617.000**
20401	001	1120	701120000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	75.000
20402	001	1120	701120000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	12.542.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**14.018.000**
29905	001	1120	701120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	14.000.000
29906	001	1120	701120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	18.000
5	**BIENES DURADEROS**					**6.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**6.000.000**
50103	280	2210	701120000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	6.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**817.357.411**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**356.999.411**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**356.999.411**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	312.374.485
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	44.624.926
603	**PRESTACIONES**					**378.192.169**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	253.192.169
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	125.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**82.165.831**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**82.165.831**

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-02

60701	001	1330	701120000	2050	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). (PARA ATENDER EL PAGO LA CUOTA NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN A NIVEL MUNDIAL DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN COMÚN (CTS), ORIENTADO AL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS, DE CONFORMIDAD CON DOCUMENTO CTPA/GFTEI (2016) 26/REV1 Y DECRETO No.37983 COMEX-MP DEL 9 DE SETIEMBRE DE 2013). Céd. Jur.: 2-100-042005	12.998.700
60701	001	1330	701120000	3650	CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (CIAT). (PARA ATENDER EL PAGO DE LA CUOTA DE REPRESENTACIÓN DEL ACUERDO DE ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUYENTE DEL CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (CIAT), DE 01/05/1967). Céd. Jur.: 2-100-042005	31.606.283
60701	001	1330	701120000	3660	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). (PARA ATENDER EL PAGO DE MEMBRESÍA A LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), COMO PAÍS MIEMBRO DEL FORO GLOBAL DE TRANSPARENCIA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA, CONFORME A MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO DEL 14/04/2010, Y DECRETO No. 37983 COMEX-MP DEL 09 DE SETIEMBRE DE 2013). Céd. Jur.: 2-100-042005	14.488.156
60701	001	1330	701120000	3690	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). (PARA ATENDER EL PAGO DE LA CUOTA DE PERTENENCIA A LA CONVENCIÓN DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA EN ASUNTOS FISCALES Y ACUERDO MULTILATERAL DE AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN DE CUENTAS FINANCIERAS E INTERCAMBIO DEL REPORTE PAÍS POR PAÍS (CRS Y CBC MCAA), SEGÚN DECLARACIÓN DE INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL 03/06/2015 Y DECLARACIÓN SOBRE ACUERDO MULTILATERAL DE AUTORIDADES COMPETENTES PARA EL INTERCAMBIO DEL INFORME PAÍS DEL 27/01/2016). Céd. Jur.: 2-100-042005	3.574.642
60701	001	1330	701120000	3700	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). (PARA ATENDER EL PAGO DE MEMBRESÍA A LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) COMO PAÍS MIEMBRO DEL FORO SOBRE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (FTA), CONFORME AL OFICIO DE ADHESIÓN DM-1773-2014 DEL 03 DE OCTUBRE DEL 2014). Céd. Jur.: 2-100-042005	19.498.050
9	**CUENTAS ESPECIALES**					**20.000.000**
901	**CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS**					**20.000.000**
90101	001	1120	701120000	0	GASTOS CONFIDENCIALES	20.000.000

1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

SUBPROGRAMA 3
GESTIÓN ADUANERA
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

MISIÓN:

Facilitar el flujo lícito de personas y mercancías, mediante un control eficiente para favorecer los intereses de la sociedad y contribuir al desarrollo socioeconómico del país.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Incrementar la recaudación mínima tributaria mediante acciones administrativas para contribuir en la reducción del déficit fiscal.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)		
PF.01.	Recaudación aduanera.	Sociedad costarricense.		
	Unidad de Medida	**Cantidad 2027**	**2028**	**2029**
	Millón de colones.	2.133.923,04	2.303.569,92	2.483.709,09

Fuente de Datos: Reporte de la recaudación efectiva generado en Excel por el Departamento de Estadística y Registro, ubicado en el SharePoint de expedientes APECG del año 2027, Dirección General de Aduanas (DGA).

Supuestos: Que se aprueben reformas fiscales en la Asamblea Legislativa y se mantengan las condiciones económicas del país.

Notas Técnicas: Entendemos como recaudación efectiva la sumatoria de lo recaudado ingresado a caja, tanto por lo logrado en el control inmediato de las aduanas y del posterior por los órganos fiscalizadores. Metas del indicador en millones de colones.

#	Producto	Usuarios (as)		
PI.01.01.	Control de declaraciones aduaneras.	Sociedad costarricense.		
	Unidad de Medida	**Cantidad 2027**	**2028**	**2029**
	Millón de colones.	793,99	905,33	943,77

Fuente de Datos: Reporte de reliquidaciones proporcionado por la Dirección de Gestión de Riesgo, ubicado en el SharePoint de expedientes APECG del año 2027, Dirección General de Aduanas (DGA).

Supuestos: Recurso humano y técnico disponible para realizar las investigaciones, reglas y perfiles de riesgo. Las reglas de riesgo seleccionadas deben ser bien aplicadas en las diferentes aduanas del país.

#	Producto	Usuarios (as)		
PI.01.02.	Fiscalización por control posterior.	Sociedad costarricense.		
	Unidad de Medida	**Cantidad 2027**	**2028**	**2029**
	Millón de colones.	713,69	770,43	830,68

Fuente de Datos: Reportes sobre fiscalizaciones de los indicadores operativos de la Dirección de Fiscalización, ubicado en el SharePoint de expedientes APECG, archivo expediente MH-DGA-APECG-EXP-0013-2026, Dirección General de Aduanas (DGA).

Supuestos: Recurso humano y técnico disponible para realizar las fiscalizaciones. Son investigaciones complejas, algunas podrían corresponder a posibles fraudes de tipo complejo.

Notas Técnicas: El monto al que se refiere la fórmula corresponde a la recaudación efectiva producto de las fiscalizaciones en el control aduanero posterior. Estos montos incluyen multas e intereses.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de la tasa de crecimiento de la recaudación de aduanas anualmente.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
8,03	8,06	7,95	7,82	7,68

Fuente de Datos: Reporte de la recaudación efectiva generado en Excel por el Departamento de Estadística y Registro. Datos extraídos de la base de datos del Sistema TICA, Dirección General de Aduanas (DGA).

Supuestos: Que se aprueben reformas fiscales en la Asamblea Legislativa y se mantengan las condiciones económicas del país, que no exista afectación en la grabación arancelaria, estabilidad en el tipo de cambio o alguna situación que afecte el comercio internacional.

Notas Técnicas: La recaudación que se espera para cada año:
2027: 2.133.923,04
2028: 2.303.569,02
2029: 2.483.709,09
2030: 2.674.457,95
Todos los montos en millones de colones.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de la carga tributaria del Servicio Nacional de Aduanas (SNA).

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
3,05	3,47	3,49	3,70	3,93

Fuente de Datos: Datos estadísticos del Banco Central de Costa Rica (BCCR) del Producto Interno Bruto (PIB), reporte de la recaudación efectiva generado en Excel por el Departamento de Estadística y Registro, Dirección General de Aduanas (DGA).

Supuestos: Situaciones económicas, comportamiento en las importaciones y exportaciones producto de factores internos e externos, depende de los resultados económicos del país.

Notas Técnicas: Se calcula sobre el PIB nominal, según proyecciones del Informe de Política Monetaria de abril del 2026.
2027: 56.691.006,0
2028: 60.143.539,0
2029: 63.810.909,0
2030: 67.692.267,0
Todos los montos en millones de colones. La lÍnea base se ajustó con base al resultado obtenido en el 2023 de 3,05% a solicitud de la Dirección General de Hacienda (DGH) para llevar una proyección más exacta.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de la tasa de mejora para efecto de recaudación de tributos en el control inmediato por reglas de riesgo generadas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
0,76	0,84	0,85	0,86	0,86

Fuente de Datos: Reporte de reliquidaciones proporcionado por la Dirección de Gestión de Riesgo, datos extraídos de la base de datos del Sistema TICA, Dirección General de Aduanas (DGA).

Supuestos: Recurso humano y técnico disponible para realizar las investigaciones, reglas y perfiles de riesgo. Las reglas de riesgo seleccionadas deben ser bien aplicadas en las diferentes aduanas del país. Los montos de reliquidación en millones de colones.

Notas Técnicas: Año 2027: 793,99
Año 2028: 905,33
Año 2029: 943,77
Año 2030: 1,016,25
La tasa de crecimiento se calcula con respecto a la línea base y los montos están en millones de colones.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de efectividad de la recaudación en auditorias y declaraciones en control posterior.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
15,44	25,66	27,70	29,87	32,16

PP-206-047

Fuente de Datos:	Reportes sobre fiscalizaciones del Plan Anual Operativo de la Dirección de Fiscalización , Dirección General de Aduanas (DGA).
Supuestos:	Las metas se pueden ver afectadas por reprogramaciones, reubicaciones de personal, incapacidades, asignación de trabajos no contemplados.
Notas Técnicas:	La fórmula se refiere a las auditorias o revisión de declaraciones que se realizan en el control aduanero posterior, que al final generan un monto económico determinado como efectivo. Cada una de estas fiscalizaciones pueden abarcar períodos de 1 año o más de las operaciones de los sujetos fiscalizados.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 RECAUDACIÓN ADUANERA.	3.577.600.000	DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.
2 VALORACIÓN Y VERIFICACIÓN ADUANERA.	3.577.600.000	DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.
3 FISCALIZACIÓN ADUANERA.	3.577.600.000	DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.
4 GESTIÓN DE RIESGO ADUANERO.	3.577.600.000	DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.
5 GESTIÓN OPERATIVA DE ADUANAS.	3.577.600.000	DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.
Total del Subprograma 03	**17.888.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-03

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**17.888.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	17.725.246.457
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	162.753.543

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**607**	**0**	**607**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	37	0	37
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	431	0	431
5	TECNICO	137	0	137

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**17.888.000.000**
0	**REMUNERACIONES**					**14.260.688.443**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**6.610.733.468**
00101	001	1111	701120000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS (INCLUYE ¢184.360.776,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	6.610.733.468
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**153.300.000**
00201	001	1111	701120000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	153.300.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**5.290.420.570**
00301	001	1111	701120000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS (INCLUYE ¢7.497.372,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	1.197.257.524
00302	001	1111	701120000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN (INCLUYE ¢13.821.852,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	1.970.338.300

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-03

00303	001	1111	701120000	0	DECIMOTERCER MES (INCLUYE ¢18.412.382,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	928.713.218
00304	001	1111	701120000	0	SALARIO ESCOLAR (INCLUYE ¢15.357.253,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	755.048.732
00399	001	1111	701120000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	439.062.796
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**1.084.759.730**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**1.029.131.026**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢20.445.946,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.029.131.026
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**55.628.704**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C., INCLUYE ¢1.105.186,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042152	55.628.704
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**1.121.474.675**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**620.816.338**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢12.333.879,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	620.816.338
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**333.772.225**

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-03

00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No.7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE ¢6.631.118,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	333.772.225
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**166.886.112**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE ¢3.315.559,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	166.886.112
1	**SERVICIOS**					**1.581.489.290**
101	**ALQUILERES**					**284.889.735**
10101	001	1120	701120000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	276.889.735
10102	001	1120	701120000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	8.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**175.339.122**
10201	001	1120	701120000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO (INCLUYE ¢10.895.254,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	36.647.307
10202	001	1120	701120000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (INCLUYE ¢251.402,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	120.657.091
10203	001	1120	701120000	0	SERVICIO DE CORREO	500.000
10204	001	1120	701120000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	11.310.298
10299	001	1120	701120000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS (INCLUYE ¢1.332.782,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	6.224.426
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**5.613.000**
10301	001	1120	701120000	0	INFORMACIÓN	5.000.000
10303	001	1120	701120000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	113.000
10304	001	1120	701120000	0	TRANSPORTE DE BIENES	500.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**699.124.707**

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-03

10406	001	1120	701120000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS, SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PAISAJISMO EXTERNO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS, RECLAMOS ADMINISTRATIVOS POR REAJUSTE DE PRECIOS Y OTROS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS. INCLUYE ¢169.239.832,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	692.628.648
10499	001	1120	701120000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LOS PAGOS DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS, TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS, SERVICIOS DE ANÁLISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA Y OTROS DE LOS RECINTOS ADUANEROS DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS. INCLUYE ¢588.628,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	6.496.059
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**33.000.000**
10501	001	1120	701120000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.000.000
10502	001	1120	701120000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	30.000.000
10503	001	1120	701120000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.000.000
10504	001	1120	701120000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**41.063.277**
10601	001	1120	701120000	0	SEGUROS (INCLUYE ¢1.618.725,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	41.063.277
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**1.000.000**
10701	001	1120	701120000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (RECURSOS PARA EL PAGO DE VIÁTICOS A LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DENTRO DEL PAÍS).	1.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**294.634.449**
10801	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (INCLUYE ¢8.000.000,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	140.449.294

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-03

10803	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS (RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	23.296.508
10804	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	27.540.467
10805	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	21.000.000
10807	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. (INCLUYE ¢29.828.248,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	55.865.772
10808	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	8.280.000
10899	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	18.202.408
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**46.825.000**
19902	001	1120	701120000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (INCLUYE ¢500.000,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	35.500.000
19905	001	1120	701120000	0	DEDUCIBLES	11.300.000
19999	001	1120	701120000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	25.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**81.016.412**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**34.786.358**
20101	001	1120	701120000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30.000.000
20102	001	1120	701120000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.000.000
20104	001	1120	701120000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.500.000
20199	001	1120	701120000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.286.358
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**2.157.228**
20203	001	1120	701120000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.157.228
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**7.950.000**
20301	001	1120	701120000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	3.000.000
20302	001	1120	701120000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	500.000
20303	001	1120	701120000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	150.000
20304	001	1120	701120000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.500.000
20305	001	1120	701120000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	500.000
20306	001	1120	701120000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	800.000
20399	001	1120	701120000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.500.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**6.000.000**
20402	001	1120	701120000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**30.122.826**
29901	001	1120	701120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	527.962
29902	001	1120	701120000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	3.593.566

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-03

29903	001	1120	701120000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.001.298
29904	001	1120	701120000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	5.000.000
29905	001	1120	701120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA (INCLUYE ¢4.000.000,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	19.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**162.753.543**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**160.470.943**
50105	280	2210	701120000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	45.600.000
50106	280	2210	701120000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	114.870.943
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**2.282.600**
59903	280	2240	701120000	0	BIENES INTANGIBLES	2.282.600
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**1.802.052.312**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**222.514.816**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**222.514.816**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢3.868.152,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	194.700.464
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢552.593,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	27.814.352
603	**PRESTACIONES**					**265.615.269**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	180.615.269
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA, INCLUYE ¢500.000,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	85.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**1.297.725.795**

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-03

60602	001	1320	701120000	0	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	1.297.725.795
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**16.196.432**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**16.196.432**
60701	001	1330	701120000	2150	ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS. (PARA ATENDER EL PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA A LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS (OMA), SEGÚN LEY No.8112 DEL 18 DE JULIO DEL 2001, QUE DECRETÓ UN CONVENIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONSEJO DE COOPERACIÓN ADUANERA). Céd. Jur.: 2-100-042005	16.196.432

1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

SUBPROGRAMA 4
RECAUDACIÓN DE ADEUDOS Y GESTIÓN DE INCENTIVOS
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

MISIÓN:

Somos un ente asesor de las autoridades ministeriales en la elaboración de la política fiscal en procura de su eficiencia y equidad, en beneficio de la sociedad costarricense, a través del análisis de iniciativas normativas y elaboración de estudios económicos para la toma de decisiones, coadyuvando a su implementación con el otorgamiento y fiscalización de incentivos fiscales, la evaluación y control de la gestión de ingresos y la recuperación de los adeudos estatales.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Incrementar la recaudación mínima tributaria mediante acciones administrativas para contribuir en la reducción del déficit fiscal.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)		
PI.01.	Gestión transversal sustantiva.	Ministerio de Hacienda y sociedad costarricense.		
	Unidad de Medida	**Cantidad 2027**	**2028**	**2029**
	Actualización de impuestos elaboradas.	18,00	18,00	18,00
	Informe trimestral realizado.	4,00	4,00	4,00

Fuente de Datos: Informes mensuales Plan Anual Operativo, apartado: Dirección de Gestión Estratégica, ubicado en SharePoint, Dirección General de Hacienda (DGH).

Supuestos: Se deberán considerar los eventos a nivel nacional que pudieran afectar el cumplimiento de las metas, como reformas legales, una pandemia, los ataques cibernéticos, amnistías, etc. Dichos factores pueden incidir tanto negativa como positivamente el cumplimiento de las metas fijadas, por lo que el constante monitoreo y la valoración de los riesgos resulta necesaria para asegurarse el efectivo cumplimiento o bien realizar los ajustes necesarios. Que se mantenga el recurso humano disponible.

#	Producto	Usuarios (as)		
PI.02.	Actuaciones de fiscalización y control.	Ministerio de Hacienda y sociedad costarricense.		
	Unidad de Medida	**Cantidad 2027**	**2028**	**2029**
	Control Hacendario terminado.	12,00	12,00	18,00
	Fiscalización terminada.	60,00	60,00	60,00

Fuente de Datos: Informes mensuales Plan Anual Operativo, apartado: Dirección de Control Hacendario, ubicado en SharePoint, Dirección General de Hacienda (DGH).

Supuestos: Se deberán considerar los eventos a nivel nacional que pudieran afectar el cumplimiento de las metas, como reformas legales, una pandemia, los ataques cibernéticos, amnistías, etc.
Dichos factores pueden incidir tanto negativa como positivamente el cumplimiento de las metas fijadas, por lo que el constante monitoreo y la valoración de los riesgos resulta necesaria para asegurarse el efectivo cumplimiento o bien realizar los ajustes necesarios. Que se mantenga el recurso humano disponible.

#	Producto	Usuarios (as)		
PI.03.	Gestiones de beneficios hacendarios.	Ministerio de Hacienda y sociedad costarrisence.		
	Unidad de Medida	**Cantidad 2027**	**2028**	**2029**
	Exención gestionada.	60.529,00	60.529,00	60.529,00

Fuente de Datos: Informes mensuales Plan Anual Operativo, apartado: Dirección de Gestión de Beneficios Hacendarios, ubicados en SharePoint, Dirección General de Hacienda (DGH).

Supuestos: Se deberán considerar los eventos a nivel nacional que pudieran afectar el cumplimiento de las metas, como reformas legales, una pandemia, los ataques cibernéticos, amnistías, etc.
Dichos factores pueden incidir tanto negativa como positivamente el cumplimiento de las metas fijadas, por lo que el constante monitoreo y la valoración de los riesgos resulta necesaria para asegurarse el efectivo cumplimiento o bien realizar los ajustes necesarios. Que se mantenga el recurso humano disponible.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de actualizaciones anuales de impuestos terminadas con respecto a las programadas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Informes mensuales Plan Anual Operativo (PAO), apartado: Dirección de Gestión Estratégica, ubicado en SharePoint, Dirección General de Hacienda (DGH).

Supuestos: Que se mantenga el recurso humano disponible.

Notas Técnicas: La línea base se define en al menos elaborar 18 actualizaciones anuales de impuestos en atención a la normativa vigente para el año 2027.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de planes y actividades operativas en seguimiento finalizados.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Informes mensuales Plan Anual Operativo, apartado: Dirección de Gestión Estratégica, ubicados en SharePoint, Dirección General de Hacienda (DGH).

Supuestos: Que se mantenga el recurso humano disponible.

Notas Técnicas: Línea base se define en al menos elaborar 4 informes trimestrales según la prioridad definida por la Dirección General de Hacienda (DGH) para el año 2027, de conformidad con la implementación y desarrollo de la nueva estructura que establece el decreto 45.473-H.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de fiscalizaciones de incentivos fiscales finalizadas con respecto a las programadas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Informes mensuales Plan Anual Operativo, apartado: Dirección de Control Hacendario, ubicados en SharePoint, Dirección General de Hacienda (DGH).

Supuestos: Que se mantenga el recurso humano disponible.

Notas Técnicas: Se toma como línea base 60 fiscalizaciones anuales, según los recursos con que cuenta la Dirección de Control Hacendario.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de controles hacendarios finalizados con respecto a los programados.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Informes mensuales Plan Anual Operativo, apartado: Dirección de Control Hacendario, ubicados en SharePoint, Dirección General de Hacienda (DGH).

Supuestos: Que se mantenga el recurso humano disponible.

Notas Técnicas: Se define por primera vez una línea base de 12 controles hacendarios, terminados, según los recursos con que cuenta la Dirección de Control Hacendario:
2027: 12
2028: 16
2029: 18
2030: 24

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de exenciones terminadas con respecto a las programadas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Informes mensuales Plan Anual Operativo, apartado: Dirección de Gestión de Beneficios Hacendarios, ubicados en SharePoint, Dirección General de Hacienda (DGH).

Supuestos: Que se mantenga el recurso humano disponible

Notas Técnicas: Línea base se establece a partir del promedio obtenido de las autorizaciones de exención otorgadas en los años (2020-2025).
Año 2027: 60.529
Año 2028: 60.529
Año 2029: 60.529
Año 2030: 60.529
Esta cifra puede variar por cambios en la legislación, decisiones a nivel administrativos o técnicos, o por cambios en los sistemas utilizados.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN DE INCENTIVOS FISCALES.	2.931.190.300	DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA.
2 ESTUDIOS ECONÓMICOS.	525.809.700	ESTUDIO ECONÓMICO A EMPRESAS (EEE).
Total del Subprograma 04	**3.457.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-04

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**3.457.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	3.457.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**97**	**20**	**117**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	8	0	8
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	84	18	102
5	TECNICO	3	0	3
9	DE SERVICIO	0	2	2

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**3.457.000.000**
0	**REMUNERACIONES**					**3.289.847.857**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.587.845.300**
00101	001	1111	701120000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS (INCLUYE ¢5.960.000,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	1.352.250.764
00103	001	1111	701120000	0	SERVICIOS ESPECIALES (RECURSOS CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	235.594.536
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**15.500.000**
00201	001	1111	701120000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO (INCLUYE ¢7.500.000,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	15.500.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**1.177.469.453**
00301	001	1111	701120000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS (INCLUYE ¢23.065.199,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	270.429.221

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-04

00302	001	1111	701120000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN (INCLUYE ¢43.070.740,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	401.157.445
00303	001	1111	701120000	0	DECIMOTERCER MES (INCLUYE ¢29.170.905,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	213.829.856
00304	001	1111	701120000	0	SALARIO ESCOLAR (INCLUYE ¢26.267.253,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	215.847.897
00399	001	1111	701120000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES (INCLUYE ¢8.732.525,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	76.205.034
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**250.281.027**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**237.446.103**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢32.392.598,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)). Céd. Jur.: 4-000-042147	237.446.103
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**12.834.924**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C., INCLUYE ¢1.750.951,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)). Céd. Jur.: 4-000-042152	12.834.924
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**258.752.077**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**143.237.757**

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-04

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢19.540.616,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)). Céd. Jur.: 4-000-042147	143.237.757
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**77.009.547**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE ¢10.505.708,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)). Céd. Jur.: 4-000-042147	77.009.547
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**38.504.773**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE ¢5.252.854,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)). Céd. Jur.: 4-000-042147	38.504.773
1	**SERVICIOS**					**50.203.293**
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**5.000.000**
10301	001	1120	701120000	0	INFORMACIÓN	5.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**54.000**
10499	001	1120	701120000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, INCLUYE ¢24.000,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICAS Y CENSO (INEC)).	54.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**21.290.547**
10501	001	1120	701120000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	100.000
10502	001	1120	701120000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS (INCLUYE ¢3.000.000,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	6.900.000
10503	001	1120	701120000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	6.690.547
10504	001	1120	701120000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	7.600.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**3.169.746**

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-04

10601	001	1120	701120000	0	SEGUROS (INCLUYE ¢1.069.746,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	3.169.746
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**18.089.000**
10801	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	12.500.000
10805	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE (INCLUYE ¢1.250.000,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	3.750.000
10807	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.839.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**2.600.000**
19902	001	1120	701120000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	2.000.000
19905	001	1120	701120000	0	DEDUCIBLES	600.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**3.618.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**2.900.000**
20101	001	1120	701120000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE ¢2.500.000,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	2.900.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**500.000**
20401	001	1120	701120000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	100.000
20402	001	1120	701120000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	400.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**218.000**
29901	001	1120	701120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	200.000
29906	001	1120	701120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	18.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**113.330.850**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**51.339.698**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**51.339.698**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢6.128.329,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)). Céd. Jur.: 4-000-042147	44.922.236

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-04

60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢875.476,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)). Céd. Jur.: 4-000-042147	6.417.462
603	**PRESTACIONES**					**61.991.152**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES (INCLUYE ¢3.113.617,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	45.991.152
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA, INCLUYE ¢1.000.000,0 CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	16.000.000

1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

PROGRAMA 135

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROVERSIAS FISCALES

UNIDAD EJECUTORA

TRIBUNALES FISCAL ADMINISTRATIVO Y ADUANERO NACIONAL.

MISIÓN:

Como órganos especializados en materia técnica fiscal y aduanera, impartimos justicia pronta y cumplida, mediante la resolución en última instancia administrativa, de los recursos de apelación interpuestos por el contribuyente contra los actos dictados por el Servicio Nacional de Aduanas (SNA) y la Dirección General de Tributación (DGT), mediante la correcta interpretación y aplicación de la normativa.

1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

SUBPROGRAMA 1
ATENCIÓN DE CONTROVERSIAS TRIBUTARIAS
UNIDAD EJECUTORA
TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO

MISIÓN:

Ejercer la función de contralor de legalidad de la gestión tributaria, facilitando una justicia pronta y cumplida, con la finalidad de tutelar las garantías de los contribuyentes que acuden a esa instancia.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicio de resoluciones de apelación administrativa en materia fiscal.	Contribuyentes, Administraciones Tributarias Dirección General de Tributación (DGT), Dirección General de Hacienda (DGH), Municipalidades, Instituto de Desarrollo Rural (INDER), Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y Teatro Nacional.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Controversia resuelta.	300,00	300,00	300,00

Fuente de Datos: Libro de votación del Tribunal Fiscal Administrativo (TFA), se lleva en formato Excel y se consulta en Sharepoint (se encuentra en poder de la Presidencia) y TFALINEA. Presidencia / Área Contable Financiera, Tribunal Fiscal Administrativo (TFA).

Supuestos: El cumplimiento de las metas dependerá del volumen de apelaciones que ingresen al Tribunal Fiscal Administrativo (TFA), especialmente las provenientes de la Dirección General de Tributación (DGT). Se considera que, si las áreas resolutivas de esa dependencia están abocadas al proyecto de Hacienda Digital TRIBU-CR, podría darse una disminución en el ingreso de casos.

Notas Técnicas: Salas del Tribunal Fiscal Administrativo (TFA), conformado por dos salas especializadas en la resolución de controversias tributarias e integradas cada una por 3 miembros (art.158 y 160 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios-CNPT).

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.01.	Resolución de controversias fiscales.	Contribuyentes, Administraciones Tributarias Dirección General de Tributación (DGT), Dirección General de Hacienda (DGH), Municipalidades, Instituto de Desarrollo Rural (INDER), Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y Teatro Nacional.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Controversia resuelta.	300,00	300,00	300,00

Fuente de Datos: Libro de votación del Tribunal Fiscal Administrativo (TFA), se lleva en formato Excel y se consulta en Sharepoint (se encuentra en poder de la Presidencia) y TFALINEA. Presidencia / Área Contable Financiera, Tribunal Fiscal Administrativo (TFA).

Supuestos: El cumplimiento de las metas dependerá del volumen de apelaciones que ingresen al Tribunal Fiscal Administrativo (TFA), especialmente las provenientes de la Dirección General de Tributación (DGT). Se considera que, si las áreas resolutivas de esa dependencia están abocadas al proyecto de Hacienda Digital TRIBU-CR, podría darse una disminución en el ingreso de casos.

Notas Técnicas: Salas del Tribunal Fiscal Administrativo (TFA), conformado por dos salas especializadas en la resolución de controversias tributarias e integradas cada una por 3 miembros (art.158 y 160 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios-CNPT).

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de resoluciones emitidas con relación a las resoluciones programadas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Datos extraídos de la base de datos TFALINEA (Casos totales para estadísticas), cuyo respaldo se hayan en los expedientes de la instrucción formal y material, Tribunal Fiscal Administrativo (TFA).

Supuestos: El cumplimiento de las metas estará condicionado por el volumen de casos que ingresen en grado de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo (TFA), en particular aquellos provenientes de la Dirección General de Tributación (DGT). En ese sentido, si los recursos de las áreas resolutivas de dicha dependencia se encuentran comprometidos especialmente con el proyecto de Hacienda Digital TRIBU-CR, es de esperar que se produzca una disminución en el ingreso de apelaciones que deba conocer este Tribunal .

Notas Técnicas: Meta máxima: 608
Línea base: 300
2027: 300
2028: 300
2029: 300
2030: 300

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de resoluciones emitidas Sala I.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Datos extraídos de la base de datos TFALINEA (Casos totales para estadísticas), cuyo respaldo se hayan en los expedientes de la instrucción formal y material, Tribunal Fiscal Administrativo (TFA).

Supuestos: El cumplimiento de las metas estará condicionado por el volumen de casos que ingresen en grado de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo (TFA), en particular aquellos provenientes de la Dirección General de Tributación (DGT). En ese sentido, si los recursos de las áreas resolutivas de dicha dependencia se encuentran comprometidos especialmente con el proyecto de Hacienda Digital TRIBU-CR, es de esperar que se produzca una disminución en el ingreso de apelaciones que deba conocer este Tribunal .

Notas Técnicas: Sala especializada en la resolución de controversias tributarias, art.158 y 160 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios (CNPT), Directriz PRES-DIR-004-2017 del 13/08/2017.
Resoluciones meta máxima Sala I: 268
Línea base:
2027: 132
2028: 132
2029: 132
2030: 132

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de resoluciones emitidas Sala II.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Datos extraídos de la base de datos TFALINEA (Casos totales para estadísticas), cuyo respaldo se hayan en los expedientes de la instrucción formal y material, Tribunal Fiscal Administrativo (TFA).

Supuestos: El cumplimiento de las metas estará condicionado por el volumen de casos que ingresen en grado de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo (TFA), en particular aquellos provenientes de la Dirección General de Tributación (DGT). En ese sentido, si los recursos de las áreas resolutivas de dicha dependencia se encuentran comprometidos especialmente con el proyecto de Hacienda Digital TRIBU-CR, es de esperar que se produzca una disminución en el ingreso de apelaciones que deba conocer este Tribunal .

Notas Técnicas: Sala especializada en la resolución de controversias tributarias, art.158 y 160 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios (CNPT), Directriz PRES-DIR-004-2017 del 13/08/2017.
Resoluciones meta máxima Sala II: 340
Línea base:
2027: 168
2028: 168
2029: 168
2030: 168

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 ATENCIÓN DE CONTROVERSIAS TRIBUTARIAS.	1.501.000.000	TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO.
Total del Subprograma 01	**1.501.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-135-01

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**1.501.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.478.920.847
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	22.079.153

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**35**	**0**	**35**
3	ADMINISTRATIVO	4	0	4
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	30	0	30
9	DE SERVICIO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**1.501.000.000**
0	**REMUNERACIONES**					**1.447.955.328**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**450.425.728**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	450.425.728
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**773.489.698**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	178.887.156
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	190.650.012
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	94.112.589
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	86.415.837
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	223.424.104
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**110.155.776**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**104.506.762**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	104.506.762
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**5.649.014**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	5.649.014
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**113.884.126**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**63.042.998**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	63.042.998

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-135-01

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**33.894.085**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	33.894.085
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**16.947.043**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	16.947.043
1	**SERVICIOS**					**2.665.962**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**99.641**
10203	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE CORREO	50.000
10204	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	49.641
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**200.000**
10301	001	1120	703300000	0	INFORMACIÓN	200.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**35.000**
10499	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA INSPECCIÓN VEHICULAR).	35.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**150.000**
10502	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	150.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**881.321**
10601	001	1120	703300000	0	SEGUROS	881.321
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**600.000**
10805	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	600.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**700.000**
19902	001	1120	703300000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	500.000
19905	001	1120	703300000	0	DEDUCIBLES	200.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**350.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**150.000**
20101	001	1120	703300000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	150.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**200.000**
20402	001	1120	703300000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	200.000
5	**BIENES DURADEROS**					**22.079.153**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**22.079.153**
50103	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	22.079.153
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**27.949.557**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**22.596.057**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**22.596.057**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	19.771.550
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	2.824.507

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-135-01

Céd. Jur.: 4-000-042147

603	**PRESTACIONES**					**5.000.000**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	5.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**353.500**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**353.500**
60701	001	1330	703300000	3650	ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE TRIBUNALES DE JUSTICIA FISCAL O ADMINISTRATIVA. (PARA ATENDER EL PAGO DE LA CUOTA DE MEMBRESÍA A LA ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE TRIBUNALES DE JUSTICIA FISCAL O ADMINISTRATIVA, SEGÚN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y TESTIMONIO DE ESCRITURA NÚMERO 132.654). Céd. Jur.: 2-100-042005	353.500

1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

SUBPROGRAMA 2
ATENCIÓN DE CONTROVERSIAS ADUANERAS
UNIDAD EJECUTORA
TRIBUNAL ADUANERO NACIONAL

MISIÓN:

Impartir justicia pronta y cumplida, mediante la resolución en última instancia administrativa de los recursos de apelación interpuestos, contra los actos dictados por el Servicio Nacional de Aduanas (SNA), en aras de una mejor y transparente recaudación de ingresos para el Estado.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicio de resolución de apelación administrativa en materia aduanera.	Servicio Nacional de Aduanas (SNA), auxiliares de la función pública aduanera, importadores, exportadores y demás usuarios.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Controversia resuelta.	200,00	201,00	202,00

Fuente de Datos: Estadísticas ubicadas en la plataforma SharePoint, archivos de Excel, Tribunal Aduanero Nacional (TAN).

Supuestos: El cumplimiento efectivo de la meta determinada, se encuentra supeditado principalmente al ingreso efectivo de casos al Tribunal para el conocimiento de la fase recursiva en alzada , siendo que dichos casos para resolver deben de ser al menos 17 casos al mes que remita la Dirección General de Aduanas (DGA), de manera que se cuente con el insumo necesario e indispensable para el alcance de la unidad de medida del producto dispuesto. Además, el cumplimiento efectivo depende del grado de complejidad de los expedientes que ingresen para el conocimiento de la fase recursiva en alzada ante el Tribunal Aduanero Nacional (TAN).

Notas Técnicas: La unidad de medida del producto se consigna según lo determinado en reunión efectuada por el órgano colegiado del Tribunal Aduanero Nacional (TAN) en fecha del 04 de mayo de 2026 de la cual se alcanzó el acuerdo visible en la minuta respectiva.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.01.	Resolución de controversias aduaneras.	Servicio Nacional de Aduanas (SNA), auxiliares de la función pública aduanera, importadores, exportadores y demás usuarios.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Controversia resuelta.	200,00	201,00	202,00

Fuente de Datos: Estadísticas ubicadas en la plataforma SharePoint, archivos de Excel, Tribunal Aduanero Nacional (TAN).

Supuestos: El cumplimiento efectivo de la meta determinada, se encuentra supeditado principalmente al ingreso efectivo de casos al Tribunal para el conocimiento de la fase recursiva en alzada , siendo que dichos casos para resolver deben de ser al menos 17 casos al mes que remita la Dirección General de Aduanas (DGA), de manera que se cuente con el insumo necesario e indispensable para el alcance de la unidad de medida del producto dispuesto. Además, el cumplimiento efectivo depende del grado de complejidad de los expedientes que ingresen para el conocimiento de la fase recursiva en alzada ante el Tribunal Aduanero Nacional (TAN).

Notas Técnicas: La unidad de medida del producto se consigna según lo determinado en reunión efectuada por el órgano colegiado del Tribunal Aduanero Nacional (TAN) en fecha del 04 de mayo de 2026 de la cual se alcanzó el acuerdo visible en la minuta respectiva.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficiencia	Promedio de resolución de fuero aduanero por miembro colegiado.

Metas				
Línea Base	2027	2028	2029	2030
40,00	40,00	41,00	41,00	41,00

Fuente de Datos: Estadísticas ubicadas en la plataforma SharePoint, archivos de Excel, Tribunal Aduanero Nacional (TAN).

Supuestos: El cumplimiento efectivo de la meta determinada, se encuentra supeditado principalmente al ingreso efectivo de casos al Tribunal para el conocimiento de la fase recursiva en alzada , siendo que dichos casos para resolver deben de ser al menos 17 casos al mes que remita la Dirección General de Aduanas (DGA), de manera que se cuente con el insumo necesario e indispensable para el alcance de la unidad de medida del producto dispuesto. Además, el cumplimiento efectivo depende del grado de complejidad de los expedientes que ingresen para el conocimiento de la fase recursiva en alzada ante el Tribunal Aduanero Nacional (TAN).
Aunque se programan 40 resoluciones por miembro colegiado (según fórmula del indicador) esta meta dependerá de la cantidad asignada a cada juez según la dinámica de los votos de mayoría y los votos salvados alcanzados en las distintas sesiones de votación programadas durante el año.

Notas Técnicas: La unidad de medida del producto se consigna según lo determinado en reunión efectuada por el órgano colegiado del Tribunal Aduanero Nacional (TAN) en fecha del 04 de mayo de 2026 de la cual se alcanzó el acuerdo visible en la minuta respectiva.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de controversias resueltas con relación a la controversias programadas a resolver.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Estadísticas ubicadas en la plataforma SharePoint, archivos de Excel, Tribunal Aduanero Nacional (TAN).

Supuestos: El cumplimiento efectivo de la meta determinada, se encuentra supeditado principalmente al ingreso efectivo de casos al Tribunal para el conocimiento de la fase recursiva en alzada , siendo que dichos casos para resolver deben de ser al menos 17 casos al mes que remita la Dirección General de Aduanas (DGA), de manera que se cuente con el insumo necesario e indispensable para el alcance de la unidad de medida del producto dispuesto. Además, el cumplimiento efectivo depende del grado de complejidad de los expedientes que ingresen para el conocimiento de la fase recursiva en alzada ante el Tribunal Aduanero Nacional (TAN).

Notas Técnicas: La unidad de medida del producto se consigna según lo determinado en reunión efectuada por el órgano colegiado del Tribunal Aduanero Nacional (TAN) en fecha del 04 de mayo de 2026 de la cual se alcanzó el acuerdo visible en la minuta respectiva.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 ATENCIÓN DE CONTROVERSIAS ADUANERAS.	493.000.000	TRIBUNAL ADUANERO NACIONAL.
Total del Subprograma 02	**493.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-135-02

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**493.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	493.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**10**	**0**	**10**
1	SUPERIOR	5	0	5
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	0	2
5	TECNICO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**493.000.000**
0	**REMUNERACIONES**					**451.605.557**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**146.677.321**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	137.059.219
00105	001	1111	703300000	0	SUPLENCIAS	9.618.102
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**235.051.998**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	57.504.534
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	61.216.836
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	29.352.934
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	32.340.749
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	54.636.945
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**34.356.698**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**32.594.816**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	32.594.816
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.761.882**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.761.882
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**35.519.540**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**19.662.602**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	19.662.602

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-135-02

Céd. Jur.: 4-000-042147

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**10.571.292**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	10.571.292
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**5.285.646**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.285.646
1	**SERVICIOS**					**592.281**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**80.000**
10204	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	80.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**512.281**
19902	001	1120	703300000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	512.281
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**40.802.162**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**7.047.528**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**7.047.528**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	6.166.587
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	880.941
603	**PRESTACIONES**					**33.754.634**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	28.754.634
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	5.000.000

1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

PROGRAMA 136

ADMINISTRACIÓN DE EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA

VICEMINISTRO DE EGRESOS

MISIÓN:

Consolidar la rectoría de la Administración Financiera del Sector Público , brindando la dirección política, planificación, control y seguimiento en el área de gestión de la administración financiera del Gobierno Central, focalizando sus actuaciones en el fortalecimiento de las políticas e instrumentos de asignación, registro, control y evaluación del gasto público, así como, contribuir a las mejoras de las finanzas públicas, mediante una asignación eficiente y eficaz de los recursos del gasto público, a fin de promover un adecuado nivel de desarrollo económico, transparencia en el desempeño de la gestión y la correcta rendición de cuentas.

1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

SUBPROGRAMA 2
RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE PRESUPUESTO
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO NACIONAL

MISIÓN:

Somos la dependencia rectora del Subsistema de Presupuesto que gestiona los procesos de programación, formulación, ejecución, control y evaluación del presupuesto del Gobierno de la República y emite normativa presupuestaria para el Sector Público según las competencias de ley.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

2. Eficientizar la asignación del gasto público mediante estrategias transparentes y fiscalmente rigurosas, que permitan que las instituciones del Gobierno Central cuenten con recursos para atender las prioridades nacionales.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Emisión de normativa técnica.	Instituciones del Presupuesto de la República.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Cantidad de normativa técnica emitida.	6,00	ND	ND

Fuente de Datos: Archivo general de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) en el SharePoint, ubicación: General.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.02.	Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario.	Despacho del Ministro de Hacienda.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario presentado.	1,00	ND	ND

Fuente de Datos: Archivo general de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) en el SharePoint, ubicación: General/2028/01-Formulación. Proyecto entregado en el despacho de Hacienda.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.03.	Informes de ejecución, control, seguimiento y evaluación.	Despacho del Ministro de Hacienda, Autoridad Presupuestaria, Instituciones del Presupuesto de la República, Contraloría General de la República (CGR), Asamblea Legislativa, Consejo de Gobierno.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Cantidad de informes de ejecución, control, seguimiento y evaluación presentados.	34,00	ND	ND

Fuente de Datos: Archivo general de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) en el SharePoint, ubicación: General/2027.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de capacitaciones focalizadas a las instituciones identificadas por la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN).

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	100,00	-	-	-

Fuente de Datos: Archivo general de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) en el SharePoint, ubicación: General.

Supuestos: Las metas se pueden ver afectadas por:
1. Que no haya asistencia de los convocados.
2. Presencia de personal no idóneo.

Notas Técnicas: Capacitación focalizada: se refiere a impartir charlas, talleres a instituciones identificadas por la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) que recurrentemente fallan en la aplicación de la normativa técnica.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de instituciones con la estructura programática ajustada en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2028.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	20,83	-	-	-

Fuente de Datos: Proyecto de Ley de Presupuesto publicado en la página Web del Ministerio de Hacienda en el apartado de Presupuesto, Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN).

Supuestos: Para el cumplimiento satisfactorio de la meta se debe:
1. Contar con apoyo político y compromiso técnico por parte de las instituciones.
2. Disponer de un sistema informático que permita implementar la estructura ajustada.

Notas Técnicas: La estructura programática se refiere al conjunto de programas, subprogramas, actividades, proyectos y obras que conforman la institución.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.03.01.	Gestión	Calidad	Cantidad de días para publicar el informe semestral de Resultados Físicos y Financieros.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
60,00	45,00	-	-	-

Fuente de Datos: Archivo general de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) en el SharePoint, ubicación: General//2027/04.Seguimiento y Evaluación/01-Seguimiento.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO.	2.561.000.000	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO NACIONAL.
Total del Subprograma 02	**2.561.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-02

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**2.561.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.561.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**65**	**0**	**65**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	58	0	58
5	TECNICO	2	0	2

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**2.561.000.000**
0	**REMUNERACIONES**					**1.973.033.325**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.021.052.492**
00101	001	1111	701120000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.021.052.492
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**15.100.000**
00201	001	1111	701120000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	15.100.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**631.596.415**
00301	001	1111	701120000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	140.944.079
00302	001	1111	701120000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	196.181.344
00303	001	1111	701120000	0	DECIMOTERCER MES	128.241.001
00304	001	1111	701120000	0	SALARIO ESCOLAR	124.232.906
00399	001	1111	701120000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	41.997.085
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**150.102.021**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**142.404.481**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	142.404.481
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**7.697.540**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	7.697.540
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**155.182.397**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**85.904.541**

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-02

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	85.904.541
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**46.185.237**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	46.185.237
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**23.092.619**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	23.092.619
1	**SERVICIOS**					**501.952.180**
101	**ALQUILERES**					**431.757.010**
10101	001	1120	701120000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	431.757.010
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**25.684.164**
10201	001	1120	701120000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.231.064
10202	001	1120	701120000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	23.453.100
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**800.000**
10301	001	1120	701120000	0	INFORMACIÓN	800.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**37.763.755**
10406	001	1120	701120000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LOS SUBPROGRAMAS 136-02 RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE PRESUPUESTO, 136-07 FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA DEL SECTOR PÚBLICO Y TRIBUNAL ADUANERO NACIONAL (TAN)).	37.763.755
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**4.232.281**
10503	001	1120	701120000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.232.281
10504	001	1120	701120000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**714.970**
10601	001	1120	701120000	0	SEGUROS	714.970
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.000.000**
19902	001	1120	701120000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	1.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**1.420.000**
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**450.000**
20402	001	1120	701120000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	450.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**970.000**
29903	001	1120	701120000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	170.000
29905	001	1120	701120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	800.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**84.594.495**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**30.790.158**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**30.790.158**

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-02

60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	26.941.388
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.848.770
603	**PRESTACIONES**					**53.804.337**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	43.804.337
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	10.000.000

1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

SUBPROGRAMA 3
SUBSISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

MISIÓN:

Ser el órgano ejecutor de las disposiciones de la autoridad de Contratación Pública y rector en materia consultiva y orientadora de la gestión de los actores del Subsistema de Contratación Pública en Costa Rica, a través de políticas, planes, lineamientos y directrices enfocadas en la eficiencia y la eficacia, la generación de valor público y desarrollo social, sostenible e innovador, en los procedimientos de contratación de bienes obras y servicios.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

2. Eficientizar la asignación del gasto público mediante estrategias transparentes y fiscalmente rigurosas, que permitan que las instituciones del Gobierno Central cuenten con recursos para atender las prioridades nacionales.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Ejecución de procedimientos de compra consolidada.	Sector Público y Privado.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Convenio Marco en proceso y/o en ejecución.	6,00	7,00	8,00
Convenio Marco en ejecución producto de compras coordinadas con otras Instituciones.	3,00	4,00	5,00

Fuente de Datos: Informe de cierre de gestión del período, ubicado en la plataforma SharePoint-Dirección-Documentos-Informes de gestión, Departamento de Normas y Contrataciones, Dirección de Contratación Pública (DCoP).

Supuestos: El cumplimiento de esta meta está sujeto a la disponibilidad del recurso humano y su conocimiento en el tema de convenios marco.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.02.	Gestión de compra pública estratégica.	Sector Público y Privado.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Actividad cumplida en el Plan Nacional de Compra Pública.	1,00	1,00	1,00
Capacitación realizada con énfasis en igualdad de género en las compras públicas.	2,00	2,00	2,00

Fuente de Datos: Informe de cierre de gestión del período, ubicado en la plataforma SharePoint-Dirección-Documentos-Informes de gestión anuales, Departamento Compra Pública Estratégica, Dirección de Contratación Pública (DCoP).

#	Producto	Usuarios (as)
PI.03.	Profesionalización y acreditación de unidades de compra pública.	Sector Público y Privado.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Actividad cumplida en la estrategia de profesionalización.	3,00	3,00	2,00
Actividad cumplida en la estrategia de acreditación.	2,00	2,00	2,00
Actividad de capacitación.	30,00	30,00	30,00

Fuente de Datos: Informe de cierre de gestión del período, ubicado en la plataforma SharePoint-Dirección-Documentos-Informes de gestión, Departamento Mejora y Calidad en Compra Pública, Dirección de Contratación Pública (DCoP).

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de ahorros en los convenios marco en operación de la Dirección de Contratación Pública (DCoP) y de otras Instituciones.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
2,00	1,78	2,03	2,14	2,36

Fuente de Datos: Informe de cierre de gestión del período, ubicado en la plataforma SharePoint-Dirección-Documentos-Informes de gestión, Departamento de Normas y Contrataciones, Dirección de Contratación Pública (DCoP).

Supuestos: Los resultados dependerán de aspectos externos como tipo de cambio del dólar, cantidad de transacciones que se realicen dentro de CM en ejecución, cantidad de contratistas activos, opciones de negocios adjudicadas y activas, presupuestos aprobados para el Gobierno Central, cantidad de convenios marco que tengan en operación el resto de la Administración Pública, recursos de objeción y apelación ante la Contraloría General de la República (CGR), política, guías y documentos técnicos de criterios estratégicos ligados al objeto contractual de cada convenio marco en proceso de contratación, disponibilidad de recurso humano con habilidad y capacidad para gestionar convenios marco, entre otros.

Notas Técnicas: El porcentaje de ahorro corresponde al Presupuesto Ordinario del Gobierno Central anual, en la sumatoria total de las cuentas de Servicios, Materiales y Suministros y Bienes Duraderos. Este ahorro es generado por los convenios marcos gestionados por la Dirección de Contratación Pública (DCoP) y los promovidos de forma coordinada con instituciones públicas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de procedimientos de contratación pública que cumplen con los criterios de Compra Pública Estratégica (CPE).

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	10,00	15,00	20,00	20,00

Fuente de Datos: Informe de cierre de gestión del período, ubicado en la plataforma SharePoint-Dirección-Documentos-Informes de gestión anuales, Departamento de Compra Pública Estratégica, Dirección de Contratación Pública (DCoP).

Supuestos: El logro de esta meta depende de factores externos a la Dirección de Contratación Pública (DCoP) por encontrarse asociado a la gestión de las instituciones usuarias del Sistema Digital Unificado (SDU).

Notas Técnicas: Al final del periodo 2026 será determinada la línea base y según lo dispuesto en el PNCP.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de eventos de capacitación ejecutados.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Informe de cierre de gestión del período, ubicado en la plataforma SharePoint-Dirección-Documentos-Informes de gestión, Departamento de Mejora y Calidad en Compra Pública, Dirección de Contratación Pública (DCoP).

Supuestos: Las metas están sujetas a la disponibilidad del recurso humano para cumplirlas.

Notas Técnicas: El 100,0% equivale a 30 eventos realizados.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.03.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de ejecución de las actividades programadas en el cronograma vigente, del periodo correspondiente para el Plan de Profesionalización y Acreditación.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Informe de cierre de gestión del período, ubicado en la plataforma SharePoint-Dirección-Documentos-Informes de gestión, Departamento Mejora y Calidad en Compra Pública, Dirección de Contratación Pública (DCoP).

Notas Técnicas: El Plan de Profesionalización y Acreditación considera las siguientes cantidades de actividades :
Año 2027: 5
Año 2028: 3
Año 2029: 1
Es necesario indicar, que estas actividades pueden variar, producto de las consultorías que brindan algunos organismos a la Dirección de Contratación Pública (DCoP).

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN DE APOYO A LA DIRECCIÓN ANTE LA AUTORIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.	165.700.000	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
2 EMISIÓN DE NORMAS DE CONTRATACIONES.	165.700.000	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
3 EJECUCIÓN DE COMPRAS CONSOLIDADAS.	248.550.000	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
4 EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE COMPRA PÚBLICA.	248.550.000	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
5 MEJORAS AL SISTEMA DIGITAL UNIFICADO.	248.550.000	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
6 INSTRUMENTOS DE ESTANDARIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRA.	165.700.000	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
7 ACTIVIDADES, PLAN DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PROFESIONALIZACIÓN Y ACREDITACIÓN.	165.700.000	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
8 GESTIÓN DE COMPRA PÚBLICA ESTRATÉGICA.	248.550.000	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
Total del Subprograma 03	**1.657.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-03

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**1.657.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.653.877.772
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.122.228

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**59**	**0**	**59**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	47	0	47
5	TECNICO	7	0	7

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
				TOTAL		**1.657.000.000**
0	**REMUNERACIONES**					**1.606.336.356**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**840.561.328**
00101	001	1111	701330000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	840.561.328
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**30.000.000**
00201	001	1111	701330000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	30.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**487.229.064**
00301	001	1111	701330000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	99.822.410
00302	001	1111	701330000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	154.766.596
00303	001	1111	701330000	0	DECIMOTERCER MES	104.406.813
00304	001	1111	701330000	0	SALARIO ESCOLAR	91.748.179
00399	001	1111	701330000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	36.485.066
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**122.204.899**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**115.937.981**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	115.937.981
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**6.266.918**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	6.266.918
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**126.341.065**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**69.938.804**

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-03

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	69.938.804
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**37.601.507**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	37.601.507
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**18.800.754**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	18.800.754
1	**SERVICIOS**					**6.622.445**
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**1.050.000**
10301	001	1120	701330000	0	INFORMACIÓN	1.050.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**4.572.445**
10502	001	1120	701330000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.072.445
10503	001	1120	701330000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.000.000
10504	001	1120	701330000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.500.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.000.000**
19902	001	1120	701330000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	1.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**150.000**
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**150.000**
29907	001	1120	701330000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	150.000
5	**BIENES DURADEROS**					**3.122.228**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**3.122.228**
50104	280	2210	701330000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.442.450
50105	280	2210	701330000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	1.529.778
50199	280	2210	701330000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	150.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**40.768.971**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**25.067.672**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**25.067.672**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	21.934.213
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.133.459
603	**PRESTACIONES**					**15.701.299**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	9.701.299

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-03

60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	6.000.000

1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

SUBPROGRAMA 4
RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE TESORERÍA
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN DE LA TESORERÍA NACIONAL

MISIÓN:

Somos el órgano constitucional responsable del manejo eficiente de la liquidez del Sector Público, para garantizar la captación de ingresos, su disponibilidad y el pago oportuno de las obligaciones.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

2. Eficientizar la asignación del gasto público mediante estrategias transparentes y fiscalmente rigurosas, que permitan que las instituciones del Gobierno Central cuenten con recursos para atender las prioridades nacionales.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Gestión de pagos de la deuda interna y externa.	Internos y Externos: Instituciones del Estado, entidades privadas, reguladores y participantes del mercado de valores y organismos internacionales.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Millón de colones.	3.649.565,48	4.350.028,57	4.741.182,07

Fuente de Datos: Datos del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE) del Banco Central de Costa Rica (BCCR) y archivos de Excel denominados "Gráfico de Torres" ubicados en SharePoint, Dirección General de Gestión de Deuda Pública (DGGDP) y Dirección General de Tesorería Nacional.

Supuestos: Contar con disponibilidad presupuestaria para el servicio de la deuda pública total y que la Dirección General de Gestión de Deuda Pública (DGGDP) aporte la información de los pagos de deuda externa a realizar. Que la Dirección General de Tesorería Nacional disponga de las plataformas robustas de pagos y los perfiles respectivos .

Notas Técnicas: Los montos de pagos de la deuda interna provienen del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE), pero los pagos de deuda externa es información que estrictamente debe proporcionar la Dirección General de Gestión de Deuda Pública (DGGDP). Los pagos se reflejarían como salidas del Fondo General por tipo de moneda. Los montos de pagos pueden variar por el tipo de cambio y operaciones de gestión de pasivos.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.02.	Administración del principio de Unidad de Caja.	Usuarios internos y externos: Unidades de procesamiento y control de la Tesorería Nacional, las entidades participantes del principio de Unidad de Caja y la Contraloría General de la República (CGR).

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Millón de colones.	40.000,00	40.000,00	40.000,00

Fuente de Datos: Reporte de saldos de las entidades bajo el principio de Unidad de Caja extraídos del Sistema Control Contable de Fondos (SCCF) de Tesoro Digital, información de la Dirección General de Gestion de Deuda Publica (DGGDP), Departamento de Servicios Financieros a Terceros, Dirección General de Tesorería Nacional.

Supuestos: El resultado depende de tres variables;
1- El saldo de las entidades.
2- La tasa de interés.
3- Tipo de cambio.
Para estas variables, entre menor sea el resultado con respecto a la estimación, refleja cifras positivas, sea que se utilizó mejor los recursos o las tasas de interés no estuvieron muy altas en el período, o afectó el tipo de cambio.

Notas Técnicas: Este no es una ganancia que se refleje contablemente por cuanto los saldos acumulados son dinero que no se ha utilizado aún por las entidades y por ende no se ha tenido que recurrir al financiamiento para ello, o dicho en otras palabras, los saldos en el Sistema de Cuentas del Sector Público (SCSP) representan la posibilidad de obtener financiamiento sin costo en un período de tiempo mientras la entidad programa el uso efectivo.

#	Producto	Usuarios (as)

PI.03.	Gestión de pagos.	Usuarios internos y externos; Unidades de procesamiento y control de la Tesorería Nacional, entidades participantes del principio de Unidad de Caja y la Contraloría General de la República (CGR).

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Propuesta de pago tramitada.	3.900,00	4.000,00	4.100,00

Fuente de Datos: Propuestas de pago del Sistema de Pagos y Planillas (INTEGRA), Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) y el Sistema de Control Contable de Fondos (SCCF), Dirección General de Tesorería Nacional.

Supuestos: Depende de la disponibilidad de liquidez, cumplimiento del bloque de legalidad y visado del gasto.

Notas Técnicas: La eficacia en la tramitación de la propuesta de pago depende en gran medida de que los ministerios y entidades cubiertas bajo el principio de Unidad de Caja las remitan oportunamente en las fechas establecidas, tanto para el pago de salarios y pensiones, como de proveedores y otras obligaciones del Sector Público.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de montos pagados de deuda interna y externa.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Datos del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE) del Banco Central de Costa Rica (BCCR) y archivos de Excel denominados "Gráfico de Torres" ubicados en la plataforma SharePoint, Dirección General de Gestión de Deuda Pública (DGGDP) y Dirección General de la Tesorería Nacional.

Supuestos: Contar con disponibilidad presupuestaria para el servicio de la deuda pública total y que la Dirección General de Gestión de Deuda Pública (DGGDP) aporte la información de los pagos de deuda externa a realizar. Que la Dirección General de Tesorería Nacional disponga de las plataformas robustas de pagos y los perfiles respectivos .

Notas Técnicas: Los montos de pagos de la deuda interna provienen del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE), pero los pagos de deuda externa es información que estrictamente debe proporcionar la Dirección General de Gestión de Deuda Pública (DGGDP). Los pagos se reflejarían como salidas del Fondo General por tipo de moneda. Los montos de pagos pueden variar dependiendo del tipo de cambio y de las operaciones de gestión de pasivos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.02.01.	Gestión	Eficacia	Índice de ahorro estimado de intereses de deuda interna por uso del principio de Unidad de Caja.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
5,00	4,00	4,00	4,00	4,00

Fuente de Datos: Reporte de saldos de entidades bajo el principio de Unidad de Caja, extraídos del Sistema Control Contable de Fondos (SCCF) de Tesoro Digital, Departamento de Servicios Financieros a Terceros, Dirección General de Tesorería Nacional.

Supuestos: 1- El saldo de las entidades.
2- La tasa de interés.
En ambos casos entre menor sea el resultado con respecto a la estimación, refleja cifras positivas, sea que se utilizó mejor los recursos o las tasas de interés no estuvieron muy altas en el período.

Notas Técnicas: Esta no es una ganancia que se refleje contablemente por cuanto los saldos acumulados son dinero que no se ha utilizado aún por las entidades y por ende no se ha tenido que recurrir al financiamiento para ello, o dicho en otras palabras, los saldos bajo el principio de Unidad de Caja representan la posibilidad de obtener financiamiento sin costo en un período de tiempo mientras la entidad programa el uso efectivo.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de las Juntas Educación y Administrativas gestionando sus pagos y cobros en la plataforma tecnológica Web Banking de Tesoro Digital.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
30,00	35,00	40,00	45,00	50,00

Fuente de Datos: Reporte de entidades bajo el principio de Unidad de Caja, extraídos del Sistema Control Contable de Fondos (SCCF) de Tesoro Digital, Departamento de Servicios Financieros a Terceros, Dirección General de Tesorería Nacional.

Supuestos: El resultado depende de que el Ministerio de Educación Pública (MEP) presione a las Juntas a recibir las transferencias en cuentas del Sistema de Cuentas del Sector Público (SCSP) y que devuelvan los saldos en cuentas bancarias, adicionalmente que, se incorporen a la Web Banking - Tesoro Digital.

Notas Técnicas: Para el año base se proyectan 4.700 Juntas, 1.180 utilizando la plataforma Web Banking Tesoro Digital, o sea un 25,0%, entonces para los siguientes años las cifras de Juntas de Educación pueden variar, pero se proyecta un crecimiento de un 5,0% en línea base y así sucesivamente.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de propuestas de pagos tramitadas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Extracción de cantidad de propuestas de pago en el Sistema de Pagos y Planillas (INTEGRA), Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) y el Sistema Tesoro Digital, Dirección General de Tesorería Nacional.

Supuestos: Depende de la disponibilidad de liquidez, la ejecución de las instituciones e entidades, cumplimiento del bloque de legalidad y visado de gasto. La eficiencia y eficacia en la tramitación de la propuesta de pago depende en gran medida de que las instituciones y entidades cubiertas bajo el principio de Unidad de Caja, remitan oportunamente en las fechas establecidas, tanto para el pago de salarios y pensiones, como de proveedores y otras obligaciones del Sector Público.

Notas Técnicas: El año base es de 3.800 propuestas de pago tramitadas.
Año 2026: 3.800.
Año 2027: 3.900.
Año 2028: 4.000.
Año 2029: 4.100.
Año 2030: 4.200.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.03.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de beneficiarios que reciben subsidios de programas sociales en el canal SUPRES de Tesoro Digital.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
65,00	70,00	70,00	70,00	70,00

Fuente de Datos: Extracción de la información del Sistema de Tesoro Digital, Departamento de Servicios Financieros a Terceros, Dirección General de Tesorería Nacional.

Supuestos: Los beneficiarios que reciben los subsidios de programas sociales dentro del canal SUPRES, son los que poseen cuentas IBAN (Domicilio Financiero), y son pagos directos de subsidios monetarios a beneficiarios sociales y aquellas otros pagos indirectos de transferencias monetarias a entidades o programas.

Notas Técnicas: El SUPRES es un módulo transaccional de consolidación de pagos de recursos sociales y estará inmerso en un ecosistema en donde se requiere la operación conjunta de instituciones y sus sistemas. El proceso inicia desde que la institución genera sus respectivos procesos que sirven de base para la emisión de las solicitudes de pago, esta información, que para efectos del SUPRES se denomina información complementaria para el pago, será validada conforme las reglas establecidas por el Sistema Nacional de Registro Único de Beneficiarios (SINIRUBE) y a su vez le permitirá a SUPRES en directa interoperación con Tesoro Digital (o Gestor de Pagos en el futuro con Hacienda Digital) reportar los pagos al SINIRUBE. La eficacia en la incorporación de las entidades para que gestionen sus pagos por SUPRES depende en gran medida que se cuente con los recursos para el diseño, desarrollo y puesta en producción del módulo SUPRES en Tesoro Digital. Las entidades que gestionen sus pagos por SUPRES deben cumplir con los "Acuerdos de Nivel de Servicio y las reglas de negocio" de la Dirección General de Tesorería Nacional y adicionalmente las que se definan del SINIRUBE. A la fecha se paga por el módulo SUPRES, a 400.000 mil beneficiarios, ello de un total de 650.000 mil beneficiarios de recursos sociales, entonces la línea base sale de esos montos proyectada para cada año.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN DE PAGOS DE LA DEUDA INTERNA Y EXTERNA.	1.726.160.700	DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA NACIONAL.
2 ADMINISTRACIÓN DE CAJA ÚNICA DEL ESTADO.	1.726.160.700	DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA NACIONAL.
3 GESTIÓN DE PAGOS.	1.726.678.600	DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA NACIONAL.
Total del Subprograma 04	**5.179.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-04

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**5.179.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	5.179.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**92**	**0**	**92**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	10	0	10
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	70	0	70
5	TECNICO	10	0	10

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**5.179.000.000**
0	**REMUNERACIONES**					**2.433.444.468**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.199.467.468**
00101	001	1111	701120000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.199.467.468
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**20.000.000**
00201	001	1111	701120000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	20.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**837.453.879**
00301	001	1111	701120000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	193.944.753
00302	001	1111	701120000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	280.336.795
00303	001	1111	701120000	0	DECIMOTERCER MES	158.166.324
00304	001	1111	701120000	0	SALARIO ESCOLAR	143.844.159
00399	001	1111	701120000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	61.161.848
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**185.128.615**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**175.634.840**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	175.634.840
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**9.493.775**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	9.493.775
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**191.394.506**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**105.950.530**

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-04

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	105.950.530
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**56.962.651**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	56.962.651
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**28.481.325**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	28.481.325
1	**SERVICIOS**					**2.680.697.703**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**710.000**
10204	001	1120	701120000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	710.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**2.365.834.333**
10301	001	1120	701120000	0	INFORMACIÓN	1.000.000
10306	001	1120	701120000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	2.334.834.333
10307	001	1120	701120000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	30.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**314.153.370**
19902	001	1120	701120000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	1.000.000
19999	001	1120	701120000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	313.153.370
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**1.000.000**
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**1.000.000**
29901	001	1120	701120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**63.857.829**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**37.975.101**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**37.975.101**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	33.228.213
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.746.888
603	**PRESTACIONES**					**25.882.728**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	13.882.728
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	12.000.000

1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

SUBPROGRAMA 5
RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN DE LA CONTABILIDAD NACIONAL

MISIÓN:

Ejercemos la rectoría del Subsistema de Contabilidad del Sector Público costarricense, así como, la emisión de estados financieros mediante la generación de información financiera oportuna y confiable para la toma de decisiones de las autoridades públicas y la ciudadanía en general.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

2. Eficientizar la asignación del gasto público mediante estrategias transparentes y fiscalmente rigurosas, que permitan que las instituciones del Gobierno Central cuenten con recursos para atender las prioridades nacionales.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Estados Financieros del Poder Ejecutivo presentados.	Ciudadanía y Organismos Multilaterales.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Estado contable presentado.	4,00	4,00	4,00

Fuente de Datos: Registros de los estados financieros del Poder Ejecutivo de las unidades de Registro Contable Patrimonial, Unidad de Registro Contable Presupuestal (se encargan de extraer la información que cargan los ministerios a través del Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) y la Unidad de Análisis Contable emite los Estados Financieros del Poder Ejecutivo, Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN).

Supuestos: Que los ministerios involucrados en el registro de las transacciones contables a través de sus unidades primarias de registro, no presenten la información de forma veraz y oportuna, generando sesgos en la información necesaria para la generación de estados financieros del Poder Ejecutivo. Adicionalmente, problemas de registro en las transacciones o problemas de conexión al sistema de información.
Que no se dé la aplicación del devengo en los registros contables, generando diferencias en los registros contables.

Notas Técnicas: El Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF), requiere de imputaciones directamente por parte de las direcciones financieras de cada ministerio en el registro contable de gastos e ingresos.
Por parte del ingreso la mayor parte la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN) realiza las cargas con asientos de interface y manuales.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de instituciones que aplican las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
82,00	85,00	88,00	91,00	94,00

Fuente de Datos: Matrices de Autoevaluación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y Estados Financieros, ubicadas en la plataforma SharePoint, Unidad de Consolidación de Cifras, Unidad de Análisis Contable y Unidad de Fiscalización y Control, Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN).

Supuestos: El avance de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) está sujeto a que las entidades presenten la información sobre la adopción e implementación de las mismas, o porque se les presente limitaciones, por ejemplo, que no les aprueben la cantidad de presupuesto necesario para nuevos sistemas de información, donde se involucren las áreas primarias de registro, no involucramiento de los jerarcas, así como, las áreas primarias de registro en la implementación de NICSP.
Esto también involucra al Poder Ejecutivo y la Unidad de Fiscalización que es la que dará el seguimiento a las actividades ejecutadas.

Notas Técnicas: Los analistas de la Unidad de Consolidación de Cifras, analizan los datos suministrados por las entidades, con el fin de controlar la correcta aplicación de la normativa internacional y realizar los diferentes informes que respaldan la gestión y reflejar los avances de cada una de ellas en la aplicación de las NICSP.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio de entrega del informe de la ejecución presupuestaria Ingreso - Gasto.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
5,00	5,00	5,00	5,00	5,00

Fuente de Datos: Informe de la ejecución presupuestaria Ingreso - Gasto, Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera (SIGAF), Módulo de Poderes, ubicados en la plataforma SharePoint, Unidad del Registro Contable Presupuestario, Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN).

Supuestos: Que los ministerios involucrados en el registro de las transacciones contables a través de sus unidades primarias de registro, no presenten la información de forma veraz y oportuna, generando sesgos en la información necesaria para la generación de estados financieros del Poder Ejecutivo. Problemas de registro en las transacciones o problemas de conexión al sistema de información. Que no se dé la aplicación del devengo en los registros contables, generando diferencias en los registros contables.

Notas Técnicas: El Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF), requiere de imputaciones directamente por parte de las direcciones financieras de cada ministerio y de otras unidades primarias de registro que intervienen en los datos de los gastos y en el ingreso del Gobierno General.
Por parte del ingreso la mayor parte del registro de la contabilidad presupuestaria lo realiza la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN) a través de registros manuales.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de instituciones con estados financieros que cumplen con los criterios establecidos con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
20,00	30,00	40,00	45,00	50,00

Fuente de Datos: Estados Financieros mensuales emitidos por entidades del Sector Público, correos remitidos a analistas, ubicados en la plataforma SharePoint, Unidad de Consolidación de Cifras, Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN).

Supuestos: Que las entidades encargadas de facilitar los Estados Financieros con la aplicación de las NICSP, no la presenten de forma veraz y oportuna, generando sesgos en la información necesaria para la generación de los informes de seguimiento.

Notas Técnicas: Los analistas de la Unidad de Consolidación de Cifras, revisan los estados financieros presentados por las entidades, con el fin de controlar la correcta aplicación de la normativa internacional NICSP.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 ASESORÍA Y ESTUDIOS ESPECIALES.	205.100.000	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NACIONAL.
2 REGISTRO CONTABLE.	410.200.000	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NACIONAL.
3 ANÁLISIS CONTABLE.	410.200.000	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NACIONAL.
4 ARCHIVO Y CERTIFICACIONES.	102.550.000	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NACIONAL.
5 CONSOLIDACIÓN.	410.200.000	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NACIONAL.
6 FISCALIZACIÓN.	307.650.000	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NACIONAL.
7 ADMINISTRACIÓN DE BIENES.	205.100.000	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NACIONAL.
Total del Subprograma 05	**2.051.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-05

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**2.051.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.051.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**77**	**0**	**77**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	65	0	65
5	TECNICO	7	0	7

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**2.051.000.000**
0	**REMUNERACIONES**					**1.998.128.788**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.013.477.793**
00101	001	1111	701120000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.013.477.793
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**15.000.000**
00201	001	1111	701120000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	15.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**660.483.594**
00301	001	1111	701120000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	158.847.431
00302	001	1111	701120000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	206.281.500
00303	001	1111	701120000	0	DECIMOTERCER MES	129.872.125
00304	001	1111	701120000	0	SALARIO ESCOLAR	113.402.606
00399	001	1111	701120000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	52.079.932
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**152.011.203**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**144.215.757**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	144.215.757
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**7.795.446**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	7.795.446
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**157.156.198**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**86.997.181**

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-05

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	86.997.181
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**46.772.678**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	46.772.678
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**23.386.339**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	23.386.339
1	**SERVICIOS**					**3.808.003**
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**1.836.013**
10301	001	1120	701120000	0	INFORMACIÓN	1.779.513
10307	001	1120	701120000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	56.500
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**1.971.990**
10502	001	1120	701120000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.971.990
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**49.063.209**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**31.181.785**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**31.181.785**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	27.284.062
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.897.723
603	**PRESTACIONES**					**8.437.924**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	3.437.924
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS).	5.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**9.443.500**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**9.443.500**
60701	001	1330	701120000	2000	FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CONTADORES (IFAC). (PAGO DE LA CUOTA ANUAL ORDINARIA A LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CONTADORES (IFAC), DECRETO EJECUTIVO 34918-H Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 2-100-042005	9.443.500

1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

SUBPROGRAMA 6
RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE DEUDA PÚBLICA

MISIÓN:

Garantizar una gestión eficiente y transparente de la deuda pública del Gobierno Central, utilizando instrumentos de mediano y largo plazo que aseguren la sostenibilidad financiera y la estabilidad macroeconómica del país. A través de la implementación de mejores prácticas, la optimización de riesgos financieros, y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales, contribuyendo a la confianza del mercado y al desarrollo socioeconómico de Costa Rica.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

2. Eficientizar la asignación del gasto público mediante estrategias transparentes y fiscalmente rigurosas, que permitan que las instituciones del Gobierno Central cuenten con recursos para atender las prioridades nacionales.
3. Gestionar la Deuda Pública del Gobierno Central con visión de mediano y largo plazo para gestionar los riesgos de tasa de interés y de tipo de cambio en el portafolio de deuda.
4. Disponer de instrumentos financieros que permitan al Estado costarricense atender, mitigar y recuperar el impacto de fenómenos naturales y choques climáticos sobre las finanzas públicas.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)			
PI.01.	Perfil de deuda pública elaborado.	Ciudadanía.			
	Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029	
	Perfil publicado.	4,00	4,00	4,00	

Fuente de Datos: Página Web Ministerio de Hacienda, Unidad de Estadística de Deuda Pública, Departamento de Registro y Estadística de Deuda Pública, Dirección General de Gestion de Deuda Pública (DGGDP).
Supuestos: No contar con la información de las fuentes primarias del resto del Sector Público puede afectar el cumplimiento.
Notas Técnicas: Se publica trimestralmente, por tanto, son 4 por año.

#	Producto	Usuarios (as)			
PI.02.	Créditos públicos del Gobierno Central negociados.	Gobierno Central y ciudadanía.			
	Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029	
	Solicitud atendida.	5,00	5,00	5,00	

Fuente de Datos: Operaciones de Crédito Público presentadas y que cumplen requisitos para ser negociados, información albergada en OneDrive, Unidad de Negociación y Contratación, Dirección General de Gestión de Deuda Pública (DGGDP).
Supuestos: El ambiente político, la coyuntura económica, el cambio de condiciones de los posibles acreedores pueden afectar el plazo que tome finiquitar cada solicitud.

#	Producto	Usuarios (as)			
PI.03.	Canjes de deuda interna y subastas inversas del Gobierno Central.	Instituciones del Estado, Entidades privadas, Reguladores y participantes del mercado de valores y Organismos Internacionales.			
	Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029	
	Millón de colones.	265.344,00	422.152,00	500.202,00	

Fuente de Datos: La fuente primaria de los datos proviene del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE) del Banco Central de Costa Rica (BCCR), específicamente del Servicio de Deuda Estandarizada series activa, y la base de datos archivo de Excel "Grafico de torres" y "Base seguimiento de canjes y subasta inversa", Dirección General de Gestión de Deuda Pública (DGGDP).
Supuestos: Contar con disponibilidad presupuestaria para realizar estas operaciones, condiciones favorables del mercado, y apoyo en la estrategia de gestión de pasivos, no surgen cambios en registros de los canjes que sugiera la Contraloría General de la República (CGR) u otra entidad. Afectaciones en normativas contables para registro de los valores en los tenedores de deuda.
Notas Técnicas: Los títulos de deuda interna a computar en el indicador serán únicamente los valores estandarizados objeto de oferta pública, exceptúan los valores no estandarizados.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de publicación oportuna del perfil trimestral de la Deuda.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Página Web Ministerio de Hacienda, Unidad de Registro de Deuda Pública, Dirección General de Gestión de Deuda Pública (DGGDP).

Supuestos: El cumplimiento del indicador se puede ver afectado al no contar con la información de las fuentes primarias del resto del Sector Público.

Notas Técnicas: Se publica trimestralmente, por tanto, son 4 por año.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de solicitudes de negociación atendidas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Operaciones de Crédito Público que cumplen requisitos para ser negociados, información albergada en OneDrive, Unidad de Negociación y Contratación, Departamento de Gestión de Operaciones de Deuda Pública y Proyectos con Pasivos Contingentes, Dirección General de Gestión de Deuda Pública (DGGDP).

Supuestos: El ambiente político, la coyuntura económica, el cambio de condiciones de los posibles acreedores pueden afectar el plazo que tome finiquitar cada solicitud.

Notas Técnicas: El porcentaje total (100%) de las solicitudes de negociación atendidas corresponden a un total de 5 para el año 2027.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de canjes y subastas inversas de deuda interna del Gobierno Central.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
20,00	20,00	20,00	20,00	20,00

Fuente de Datos: La fuente primaria de los datos proviene del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE) del Banco Central de Costa Rica (BCCR), específicamente del Servicio de Deuda Estandarizada series activa, y la base de datos archivo de "Excel Grafico de Torres" y "Base seguimiento de canjes y subasta inversa", Dirección General de Gestión de Deuda Pública (DGGDP).

Supuestos: Contar con disponibilidad presupuestaria para realizar estas operaciones, condiciones favorables del mercado, y apoyo en la estrategia de gestión de pasivos, no surgen cambios en registros de los canjes que sugiera la Contraloría General de la República (CGR) u otra entidad. Afectaciones en normativas contables para registro de los valores en los tenedores de deuda.

Notas Técnicas: Los títulos de deuda interna a computar en el indicador serán únicamente los valores estandarizados objeto de oferta pública, exceptúan los valores no estandarizados.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA.	37.628.000.000	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA.
Total del Subprograma 06	**37.628.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-06

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**37.628.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.486.307.248
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	36.141.692.752

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**51**	**0**	**51**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	46	0	46

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**37.628.000.000**
0	**REMUNERACIONES**					**1.384.266.569**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**737.769.716**
00101	001	1111	701120000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	737.769.716
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**432.311.412**
00301	001	1111	701120000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	92.056.417
00302	001	1111	701120000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	141.606.044
00303	001	1111	701120000	0	DECIMOTERCER MES	89.973.009
00304	001	1111	701120000	0	SALARIO ESCOLAR	70.073.827
00399	001	1111	701120000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	38.602.115
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**105.310.542**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**99.910.001**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	99.910.001
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**5.400.541**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	5.400.541
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**108.874.899**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**60.270.033**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	60.270.033

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-06

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**32.403.244**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	32.403.244
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**16.201.622**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	16.201.622
1	**SERVICIOS**					**70.791.072**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**90.400**
10203	001	1120	701120000	0	SERVICIO DE CORREO	90.400
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**70.700.672**
10301	001	1120	701120000	0	INFORMACIÓN	917.704
10307	001	1120	701120000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	69.782.968
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**1.000.000**
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**1.000.000**
29903	001	1120	701120000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.000.000
4	**ACTIVOS FINANCIEROS**					**36.141.637.202**
499	**OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**					**36.141.637.202**
49901	280	3400	800000000	0	APORTES DE CAPITAL A EMPRESAS (PARA EL PAGO QUE DEBE HONRAR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA POR CONCEPTO DE ACCIONES DE CAPITAL, CON LOS SIGUIENTES ORGANISMOS: -CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE INVERSIONES (CII) ¢1.127.160.000,0. -FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES IV (FOMIN IV) ¢1.397.233.202,0 -BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE) ¢3.219.375.000,0. -CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) ¢30.397.869.000,0).	36.141.637.202
5	**BIENES DURADEROS**					**55.550**
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**55.550**
59903	280	2240	701120000	0	BIENES INTANGIBLES	55.550
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**30.249.607**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**21.602.162**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**21.602.162**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	18.901.892
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.700.270

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-06

603	**PRESTACIONES**					**8.647.445**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	3.647.445
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	5.000.000

1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

SUBPROGRAMA 7
FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA PARA EL SECTOR PÚBLICO
UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA

MISIÓN:

Contribuir al uso racional de los recursos públicos, mediante la elaboración y seguimiento de las directrices y normativas en materia de política presupuestaria y la participación en la evaluación de la gestión institucional.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

2. Eficientizar la asignación del gasto público mediante estrategias transparentes y fiscalmente rigurosas, que permitan que las instituciones del Gobierno Central cuenten con recursos para atender las prioridades nacionales.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Seguimiento de la política presupuestaria, salarial, empleo, inversión y endeudamiento.	Entidades Públicas.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Directriz supervisada.	1,00	1,00	1,00

Fuente de Datos: El ingreso de la información, el seguimiento y los oficios de estos se encuentran en el archivo digital de la STAP (S:\Arch_Digitales), Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).

Supuestos: En tanto no cambie la normativa aplicable (Ley No.8131 Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y sus reformas, el Decreto Ejecutivo No.32988-H-MP-PLAN, Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y sus reformas).

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de instituciones sujetas a la regla fiscal que cuentan con certificación emitida.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
80,00	80,00	80,00	80,00	80,00

Fuente de Datos: Los oficios STAP en los que se emitió la certificación se encuentran disponibles en la red , en el archivo digital de la STAP (S:\Arch_Digitales), Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).

Supuestos: Depende de que la información esté completa para certificar.

Notas Técnicas: Las certificaciones corresponden a las emitidas por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) a la Contraloría General de la República (CGR) en atención al Título IV sobre responsabilidad fiscal de la República de la Ley No.9635, sobre el cumplimiento del límite al crecimiento del gasto corriente y gasto total de las entidades sujetas a la regla fiscal.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.	Gestión	Eficiencia	Promedio de solicitudes tramitadas por analista en el año.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
80,00	80,00	80,00	80,00	80,00

Fuente de Datos: Los oficios STAP e Informes Técnicos (DE) se encuentran en los archivos digitales de la STAP (S:\Arch Digitales), Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).

Supuestos: Los oficios STAP e informes (DE), dependen de la cantidad de solicitudes que ingresan.

Notas Técnicas: Las solicitudes comprenden las gestiones que ingresan a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) (a las tres unidades sectoriales), por parte de las entidades bajo el ámbito de la Autoridad Presupuestaria que requieren de un proceso de trámite. No comprende las gestiones cuya información solo se archiva, ni las gestiones que ingresan a la Unidad de Asuntos Jurídicos , ni las gestiones de la Unidad de Análisis y Estadísticas Fiscales.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.03.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio de trámite de solicitudes de creación de plazas en el año.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
30,00	30,00	30,00	30,00	30,00

Fuente de Datos: Registro de ingreso de la información y oficios de estos se encuentran en el archivo digital de la STAP (S:\Arch_Digitales), Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).

Supuestos: En tanto no cambie la normativa aplicable. Y depende de que la información esté completa para tramitar.

Notas Técnicas: La cantidad de analistas comprende la suma de los analistas de las Unidades Sectoriales (A.B y C).

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA PARA EL SECTOR PÚBLICO.	1.593.000.000	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA.
Total del Subprograma 07	**1.593.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-07

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**1.593.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.593.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**55**	**0**	**55**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	4	0	4
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	49	0	49
5	TECNICO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**1.593.000.000**
0	**REMUNERACIONES**					**1.546.231.662**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**769.723.976**
00101	001	1111	701120000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	769.723.976
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**4.100.000**
00201	001	1111	701120000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	4.100.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**533.161.640**
00301	001	1111	701120000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	123.101.073
00302	001	1111	701120000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	174.053.037
00303	001	1111	701120000	0	DECIMOTERCER MES	100.500.266
00304	001	1111	701120000	0	SALARIO ESCOLAR	91.816.350
00399	001	1111	701120000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	43.690.914
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**117.632.322**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**111.599.895**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	111.599.895
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**6.032.427**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	6.032.427
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**121.613.724**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**67.321.883**

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-07

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	67.321.883
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**36.194.561**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	36.194.561
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**18.097.280**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	18.097.280
1	**SERVICIOS**					**632.936**
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**632.936**
10301	001	1120	701120000	0	INFORMACIÓN	632.936
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**46.135.402**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**24.129.707**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**24.129.707**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	21.113.494
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.016.213
603	**PRESTACIONES**					**22.005.695**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	14.005.695
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	8.000.000

1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Impulsar la dignificación de las familias rurales de pequeños y medianos productores de los territorios rurales, promoviendo el desarrollo de capacidades técnicas y de gestión empresarial en los sistemas productivos y en las organizaciones agropecuarias, que promuevan la competitividad, equidad y sostenibilidad social, económica y ambiental de la actividad agropecuaria.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
ACTIVIDADES CENTRALES	26.405.003.000	38,41%
SECRETARÍA EJEC.DE PLANIF.SECTORIAL AGROPECUARIA (SEPSA)	630.920.000	0,92%
PROTECCIÓN DE LA SALUD FITOSANITARIA Y ANIMAL	23.657.015.000	34,41%
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA	5.050.362.000	7,35%
SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y RURAL	13.008.700.000	18,92%
Totales	**68.752.000.000**	**100,00%**

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Adoptar buenas prácticas agrícolas en cultivos de la canasta básica y productos de exportación para proteger la salud humana y el ambiente con alimentos sanos e inocuos en residuos de plaguicidas. (SFE)

2. Verificar los residuos de plaguicidas en vegetales frescos de producción nacional y productos de exportación para proteger el ambiente y la salud humana con alimentos inocuos. (SFE)

3. Ampliar la cobertura del sistema nacional de vigilancia de resistencia antimicrobiana en sistemas productivos agropecuarios autorizados, para la protección de la salud pública, la sanidad animal y la inocuidad alimentaria. (SENASA)

4. Fortalecer la producción de semilla para asegurar la disponibilidad de semilla de calidad, mediante el incremento de variedades y del volumen producido. (INTA)

5. Generar conocimiento científico y tecnológico para contribuir a la competitividad, funcionalidad y sostenibilidad de los sistemas productivos agropecuarios. (INTA)

6. Desarrollar modelos de producción sostenibles en fincas ganaderas y agrícolas mediante la implementación de prácticas y tecnologías adaptadas a cada sistema productivo, con el fin de mejorar la eficiencia productiva, reducir el impacto ambiental y resiliencia frente al cambio climático. (DNEA)

7. Generar emprendimientos productivos para mujeres y jóvenes de la zona rural agrupadas en clubes 4S, con el propósito de lograr su inserción efectiva en el sector agro-productivo o en actividades alternativas. (CONACS 4s)

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**57.715.586.414**	**71.955.000.000**	**68.752.000.000**
704	**ASUNTOS ECONÓMICOS**	**57.068.306.740**	**69.291.000.000**	**61.573.158.839**
7042	AGRICULTURA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	52.135.587.100	64.346.868.400	57.099.624.512
70421	AGRICULTURA	52.135.587.100	64.346.868.400	57.099.624.512
7042101	ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS DE AGRICULTURA, CONSERVACIÓN, BONIFICACIÓN O EXPANSIÓN DE TIERRAS DE LABRANZA; REFORMA AGRARIA Y COLONIZACIÓN DE TIERRAS; SUPERVISIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL SECTOR AGRÍCOLA	19.233.907.299	28.549.653.356	25.257.686.356
7042104	GESTIÓN O APOYO DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN O SERVICIOS VETERINARIOS A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS	10.388.315.381	11.880.321.760	10.610.336.622
7042107	PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN GENERAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ESTADÍSTICAS SOBRE ASUNTOS Y SERVICIOS AGRÍCOLAS	460.049.383	455.524.400	527.014.441
7042109	AGRICULTURA Y GANADERÍA NEP	22.053.315.037	23.461.368.884	20.704.587.093
7048	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONÓMICOS	4.932.719.640	4.944.131.600	4.473.534.327
70482	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON AGRICULTURA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	4.932.719.640	4.944.131.600	4.473.534.327
7048200	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON AGRICULTURA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	4.932.719.640	4.944.131.600	4.473.534.327
705	**PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**	**647.279.674**	**2.664.000.000**	**664.000.000**
7054	PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	647.279.674	2.664.000.000	664.000.000
70549	USO SOSTENIBLE	647.279.674	2.664.000.000	664.000.000
7054902	AGRICULTURA SOSTENIBLE	647.279.674	2.539.000.000	664.000.000
7054904	PESCA SOSTENIBLE	0	125.000.000	0
710	**PROTECCIÓN SOCIAL**	**0**	**0**	**6.514.841.161**
7101	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	0	0	2.928.038.243
71011	ENFERMEDAD	0	0	2.928.038.243
7101100	ENFERMEDAD	0	0	2.928.038.243
7102	EDAD AVANZADA	0	0	3.586.802.918
71020	EDAD AVANZADA	0	0	3.586.802.918
7102000	EDAD AVANZADA	0	0	3.586.802.918

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**57.715.586.414**	**71.955.000.000**	**68.752.000.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**47.957.407.782**	**52.576.220.000**	**52.051.085.666**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	40.836.178.406	44.937.657.470	45.249.005.506
111	REMUNERACIONES	32.641.349.737	36.018.352.352	37.042.858.741

1111	SUELDOS Y SALARIOS	26.729.146.541	29.416.758.995	31.034.979.943
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	5.912.203.196	6.601.593.357	6.007.878.798
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8.194.828.669	8.919.305.118	8.206.146.765
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	7.121.229.376	7.638.562.530	6.802.080.160
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	5.655.910.129	6.012.539.159	6.037.749.631
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	610.431.531	442.011.843	379.790.001
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	854.887.716	1.184.011.528	384.540.528
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**9.758.178.632**	**19.378.780.000**	**16.700.914.334**
21	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	1.864.422.612	2.117.734.823	3.400.240.209
2110	EDIFICACIONES	1.820.423.802	1.911.734.823	2.762.785.209
2120	VÍAS DE COMUNICACION	0	30.000.000	30.000.000
2150	OTRAS OBRAS	43.998.810	176.000.000	607.455.000
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	1.799.419.146	2.719.235.177	1.683.589.791
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.722.577.982	2.629.416.696	1.636.045.000
2240	INTANGIBLES	76.841.164	89.818.481	47.544.791
23	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	6.094.336.874	14.541.810.000	11.617.084.334
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	5.380.613.580	13.435.688.000	10.920.684.334
2320	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	713.723.294	1.106.122.000	696.400.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**57.715.586.414**	**71.955.000.000**	**68.752.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**32.641.349.737**	**36.018.352.352**	**37.042.858.741**
001	INGRESOS CORRIENTES	32.641.349.737	36.018.352.352	37.042.858.741
1	**SERVICIOS**	**6.671.576.095**	**7.348.673.865**	**6.647.289.240**
001	INGRESOS CORRIENTES	6.671.576.095	7.348.673.865	6.647.289.240
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**1.533.363.687**	**1.584.855.253**	**1.570.527.525**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.533.363.687	1.584.855.253	1.570.527.525
5	**BIENES DURADEROS**	**3.663.841.758**	**4.836.970.000**	**5.083.830.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	173.211.050	0	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.490.630.708	4.836.970.000	5.083.830.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**7.111.118.263**	**7.624.338.530**	**6.790.410.160**
001	INGRESOS CORRIENTES	7.111.118.263	7.624.338.530	6.790.410.160
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**6.094.336.874**	**14.541.810.000**	**11.617.084.334**
001	INGRESOS CORRIENTES	50.000.000	0	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	6.044.336.874	14.541.810.000	11.617.084.334

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**57.715.586.414**	**71.955.000.000**	**68.752.000.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	57.715.586.414	71.955.000.000	68.752.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**57.715.586.414**	**71.955.000.000**	**68.752.000.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	32.641.349.737	36.018.352.352	37.042.858.741
1	SERVICIOS	6.671.576.095	7.348.673.865	6.647.289.240
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.533.363.687	1.584.855.253	1.570.527.525
5	BIENES DURADEROS	3.663.841.758	4.836.970.000	5.083.830.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.111.118.263	7.624.338.530	6.790.410.160
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.094.336.874	14.541.810.000	11.617.084.334
TOTAL REGIÓN:	**0**	**57.715.586.414**	**71.955.000.000**	**68.752.000.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**57.715.586.414**	**71.955.000.000**	**68.752.000.000**
169	**ACTIVIDADES CENTRALES**	**19.233.907.299**	**30.129.931.356**	**26.405.003.000**
170	**SECRETARÍA EJEC.DE PLANIF.SECTORIAL AGROPECUARIA (SEPSA)**	**460.049.383**	**455.524.400**	**630.920.000**
171	**PROTECCIÓN DE LA SALUD FITOSANITARIA Y ANIMAL**	**22.053.315.037**	**23.461.368.884**	**23.657.015.000**
01	SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO	9.772.488.209	10.559.309.796	10.484.656.000
02	SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL	12.280.826.828	12.902.059.088	13.172.359.000
172	**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**	**4.932.719.640**	**4.944.131.600**	**5.050.362.000**
175	**SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y RURAL**	**11.035.595.055**	**12.964.043.760**	**13.008.700.000**
01	DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA	10.628.079.988	12.479.322.760	12.542.464.000
02	CONSEJO NACIONAL DE CLUBES 4S	407.515.067	484.721.000	466.236.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	1.177	695	0	0	1.872
01	SUPERIOR	2	1	0	0	3
02	EJECUTIVO	4	4	0	0	8
03	ADMINISTRATIVO	143	94	0	0	237
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	685	373	0	0	1.058
05	TECNICO	230	180	0	0	410
09	DE SERVICIO	113	43	0	0	156

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**23.451.575.968**	**13.391.282.773**	**37.042.858.741**

00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	18.639.004.356	118.962.539	18.757.966.895
00102	JORNALES	0	0	200.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	234.382.480	0	234.382.480
00205	DIETAS	4.000.000	0	4.000.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	3.161.820.831	3.161.820.831
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	2.283.324.349	2.283.324.349
00303	DECIMOTERCER MES	2.386.998.458	0	2.386.998.458
00304	SALARIO ESCOLAR	2.187.190.674	0	2.187.190.674
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	1.819.296.256	1.819.296.256
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	2.649.568.288	2.649.568.288
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	143.219.908	143.219.908
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	1.598.334.166	1.598.334.166
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	859.319.444	859.319.444
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	429.659.723	429.659.723
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	327.777.269	327.777.269

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**57.715.586.414**	**71.955.000.000**	**68.752.000.000**
RECURSOS INTERNOS		**57.715.586.414**	**71.955.000.000**	**68.752.000.000**
	INGRESOS CORRIENTES	48.180.618.832	52.576.220.000	52.051.085.666
001	INGRESOS CORRIENTES	48.180.618.832	52.576.220.000	52.051.085.666
	FINANCIAMIENTO	9.534.967.582	19.378.780.000	16.700.914.334
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	9.534.967.582	19.378.780.000	16.700.914.334

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**57.715.586.414**	**71.955.000.000**	**68.752.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**32.641.349.737**	**36.018.352.352**	**37.042.858.741**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	15.100.648.643	17.432.969.179	18.957.966.895
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	14.781.684.857	17.046.890.223	18.757.966.895
00102	JORNALES	238.310.209	250.000.000	200.000.000
00103	SERVICIOS ESPECIALES	80.653.577	136.078.956	0
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	348.649.737	292.600.000	238.382.480
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	346.299.967	288.600.000	234.382.480
00205	DIETAS	2.349.770	4.000.000	4.000.000
003	INCENTIVOS SALARIALES	11.279.848.161	11.691.189.816	11.838.630.568
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.275.484.068	3.304.975.577	3.161.820.831
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.344.610.494	2.270.879.335	2.283.324.349
00303	DECIMOTERCER MES	2.071.396.017	2.274.152.936	2.386.998.458
00304	SALARIO ESCOLAR	1.766.133.467	1.982.771.584	2.187.190.674

00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.822.224.115	1.858.410.384	1.819.296.256
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	2.431.982.208	2.646.014.090	2.792.788.196
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.313.253.534	2.510.321.061	2.649.568.288
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	118.728.674	135.693.029	143.219.908
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	3.480.220.988	3.955.579.267	3.215.090.602
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.339.649.334	1.514.334.218	1.598.334.166
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	741.256.261	814.158.182	859.319.444
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	370.929.159	407.079.091	429.659.723
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	1.028.386.234	1.220.007.776	327.777.269
1	**SERVICIOS**	**6.671.576.095**	**7.348.673.865**	**6.647.289.240**
101	ALQUILERES	642.509.176	802.602.954	796.250.644
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	4.291.466	4.825.000	4.800.000
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	21.000.663	29.300.000	12.300.000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	617.217.047	768.477.954	779.150.644
102	SERVICIOS BÁSICOS	916.940.031	999.859.938	991.924.000
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	154.895.925	158.800.008	157.500.000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	386.831.100	436.000.000	438.964.884
10203	SERVICIO DE CORREO	7.415.430	8.124.800	7.025.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	311.343.419	330.129.630	325.706.478
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	56.454.157	66.805.500	62.727.638
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	560.027.918	673.976.243	752.497.299
10301	INFORMACIÓN	7.003.943	8.324.232	7.287.562
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	0	300.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	19.648.097	17.762.326	14.050.095
10304	TRANSPORTE DE BIENES	255.296	1.670.000	3.270.000
10305	SERVICIOS ADUANEROS	3.796.667	7.900.000	5.500.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	298.100.013	360.500.000	364.100.000
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	231.223.902	277.819.685	357.989.642
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.805.651.522	2.000.289.268	1.875.909.298
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	50.434.586	57.508.068	58.637.194
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	46.072.536	26.627.674	11.607.670
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	3.812.055	7.312.055	7.300.000
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	48.878.777	14.000.000	8.000.000
10406	SERVICIOS GENERALES	1.602.906.386	1.704.364.673	1.711.830.747
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	53.547.182	190.476.798	78.533.687

105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	485.590.636	474.958.861	466.817.148
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	6.412.051	9.825.637	9.640.852
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	479.178.585	457.133.224	448.176.296
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	0	5.000.000	5.000.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	0	3.000.000	4.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	645.541.773	660.862.444	665.862.444
10601	SEGUROS	645.541.773	660.862.444	665.862.444
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	32.647.615	38.657.645	37.057.645
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	32.647.615	38.657.645	34.057.645
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0	0	3.000.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1.561.842.455	1.666.476.794	1.033.426.044
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	718.206.220	952.479.949	303.588.447
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	1.505.740	1.550.000	4.850.000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	54.530.750	44.724.999	53.600.339
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	382.470.434	357.531.827	362.912.012
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.861.687	3.500.000	3.000.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	56.489.791	47.200.000	41.680.000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	64.480.893	86.900.000	73.350.000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	280.296.940	172.590.019	190.445.246
109	IMPUESTOS	10.111.113	14.224.000	11.670.000
10999	OTROS IMPUESTOS	10.111.113	14.224.000	11.670.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	10.713.856	16.765.718	15.874.718
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	133.651	500.000	200.000
19905	DEDUCIBLES	10.310.674	15.600.000	15.000.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	269.531	665.718	674.718
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**1.533.363.687**	**1.584.855.253**	**1.570.527.525**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	547.087.284	598.954.407	598.523.077
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	391.488.828	442.902.966	445.301.873
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	8.198.779	6.114.000	7.715.694
20103	PRODUCTOS VETERINARIOS	14.439.218	16.492.000	16.079.099
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	13.572.323	10.793.000	9.699.766
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	119.388.136	122.652.441	119.726.645
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	84.280.741	110.419.319	118.470.451
20201	PRODUCTOS PECUARIOS Y OTRAS ESPECIES	11.999.050	17.000.000	16.000.000
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	10.496.907	16.118.914	17.618.913
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	8.865.684	7.670.805	8.320.077
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES	52.919.100	69.629.600	76.531.461

203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	107.451.997	107.314.603	108.632.182
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	39.443.165	40.270.000	39.537.182
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	21.277.207	17.300.000	18.825.000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	1.898.335	2.320.000	4.780.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	5.993.329	4.600.000	5.750.000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	0	1.500.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	31.068.983	37.264.603	33.700.000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	7.770.978	5.560.000	4.540.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	322.256.425	236.867.874	223.732.693
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	44.950.336	38.294.727	49.879.801
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	277.306.089	198.573.147	173.852.892
205	BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	4.490.191	1.200.000	2.000.000
20501	MATERIA PRIMA	4.490.191	1.200.000	2.000.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	467.797.049	530.099.050	519.169.122
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	10.374.819	10.014.236	8.975.577
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	305.566.383	365.365.626	357.006.124
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	19.995.502	25.681.915	21.113.342
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	42.320.200	47.837.937	47.698.905
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	46.061.631	46.838.207	44.714.869
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	14.467.183	9.971.301	13.300.244
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	3.007.929	7.340.000	6.748.981
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	26.003.402	17.049.828	19.611.080
5	**BIENES DURADEROS**	**3.663.841.758**	**4.836.970.000**	**5.083.830.000**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.719.577.982	2.601.416.696	1.615.045.000
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	24.087.752	65.000.000	36.000.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	777.821.910	745.000.000	500.000.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	16.756.832	13.864.901	17.706.104
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	89.737.492	98.451.646	112.411.839
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	2.495.168	72.500.000	1.500.000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	659.049.949	1.084.311.311	468.000.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	149.628.879	522.288.838	479.427.057
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1.864.422.612	2.117.734.823	3.400.240.209
50201	EDIFICIOS	1.820.423.802	1.911.734.823	2.762.785.209
50202	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0	30.000.000	30.000.000
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	43.998.810	176.000.000	607.455.000

599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	79.841.164	117.818.481	68.544.791
59901	SEMOVIENTES	3.000.000	28.000.000	21.000.000
59903	BIENES INTANGIBLES	76.841.164	89.818.481	47.544.791
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**7.111.118.263**	**7.624.338.530**	**6.790.410.160**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	5.645.799.016	5.998.315.159	6.026.079.631
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	5.645.799.016	5.998.315.159	6.026.079.631
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	17.721.989	0	0
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	17.721.989	0	0
603	PRESTACIONES	228.317.064	278.629.568	261.860.001
60301	PRESTACIONES LEGALES	53.307.765	70.000.000	55.000.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	175.009.299	208.629.568	206.860.001
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	181.481.060	72.550.138	77.930.000
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	105.000.000	0	0
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	76.481.060	72.550.138	77.930.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	182.911.418	90.832.137	40.000.000
60601	INDEMNIZACIONES	182.911.418	90.832.137	40.000.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	854.887.716	1.184.011.528	384.540.528
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	854.887.716	1.184.011.528	384.540.528
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**6.094.336.874**	**14.541.810.000**	**11.617.084.334**
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	5.380.613.580	13.435.688.000	10.920.684.334
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	3.780.613.580	11.855.410.000	9.720.684.334
70106	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	1.600.000.000	1.580.278.000	1.200.000.000
702	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	483.426.232	564.000.000	564.000.000
70201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	483.426.232	564.000.000	564.000.000
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	161.601.375	542.122.000	132.400.000
70301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	91.601.375	382.122.000	132.400.000
70303	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A COOPERATIVAS	50.000.000	140.000.000	0
70399	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	20.000.000	20.000.000	0
704	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	68.695.687	0	0
70401	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	68.695.687	0	0

1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2027

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		18.639.004.356
16600	00101	1 VICEMINISTRO (e) (SG)	3.756.400	45.076.800
11734	00101	2 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 2.804.138 Cls c/u (SG)	5.608.276	67.299.312
9270	00101	1 MEDICO VETERINARIO 8 (e) (SG)	2.781.303	33.375.636
2209	00101	1 AUDITOR NIVEL 2 (e) (SG)	2.776.736	33.320.832
10485	00101	1 OFICIAL MAYOR Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
11738	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 3 (SG)	2.735.633	32.827.596
5985	00101	2 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 2.731.066 Cls c/u (SG)	5.462.132	65.545.584
9544	00101	1 MINISTRO (e) (SC)	2.676.000	32.112.000
13713	00101	1 SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO (e) (SG)	2.630.500	31.566.000
13715	00101	1 SUBDIRECTOR DE EXTENSION AGROPECUARIA (e) (SG)	2.630.500	31.566.000
13820	00101	1 SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGIA AGROPECUARIA (e) (SG)	2.630.500	31.566.000
16600	00101	1 VICEMINISTRO (e) (SC)	2.562.000	30.744.000
9263	00101	1 MEDICO VETERINARIO 6 (SG)	2.484.448	29.813.376
11733	00101	17 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 2.447.912 Cls c/u (SG)	41.614.504	499.374.048
11737	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 (SG)	2.411.376	28.936.512
11734	00101	3 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 2.393.108 Cls c/u (SG)	7.179.324	86.151.888
9258	00101	3 MEDICO VETERINARIO 5 a 2.310.902 Cls c/u (SG)	6.932.706	83.192.472
9253	00101	2 MEDICO VETERINARIO 4 a 2.233.263 Cls c/u (SG)	4.466.526	53.598.312
11733	00101	26 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 2.036.882 Cls c/u (SG)	52.958.932	635.507.184
3646	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (e) (SG)	2.020.670	24.248.040
11462	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 (SG)	1.872.470	22.469.640
11731	00101	39 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	73.026.330	876.315.960
11732	00101	25 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.758.295 Cls c/u (SG)	43.957.375	527.488.500
9248	00101	3 MEDICO VETERINARIO 3 a 1.740.027 Cls c/u (SG)	5.220.081	62.640.972
4714	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO (e) (SC)	1.636.900	19.642.800
11461	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	4.809.051	57.708.612
11730	00101	8 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	12.824.136	153.889.632
11731	00101	62 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450 Cls c/u (SG)	99.103.900	1.189.246.800
9243	00101	5 MEDICO VETERINARIO 2 a 1.534.512 Cls c/u (SG)	7.672.560	92.070.720
5028	00101	1 DIRECTOR DE EXTENSION AGROPECUARIA (e) (SC)	1.492.750	17.913.000
11458	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C (SG)	1.479.708	17.756.496
11729	00101	18 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.479.708 Cls c/u (SG)	26.634.744	319.616.928
9238	00101	4 MEDICO VETERINARIO 1 a 1.397.502 Cls c/u (SG)	5.590.008	67.080.096
11730	00101	33 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997 Cls c/u (SG)	43.856.901	526.282.812

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
3645	00101	2	CONSULTOR LICENCIADO a 1.315.296 Cls c/u (e) (SG)	2.630.592	31.567.104
4708	00101	1	DIRECTOR EJECUTIVO INTA (e) (SC)	1.273.950	15.287.400
9271	00101	1	MEDICO VETERINARIO 9 (e) (SC)	1.270.235	15.242.820
4510	00101	1	DIRECTOR EJECUTIVO SEPSA (e) (SC)	1.238.500	14.862.000
9269	00101	1	MEDICO VETERINARIO 7 (SC)	1.207.318	14.487.816
11729	00101	87	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688 Cls c/u (SG)	104.894.856	1.258.738.272
2209	00101	1	AUDITOR NIVEL 2 (e) (SC)	1.205.100	14.461.200
5985	00101	3	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.203.700 Cls c/u (SC)	3.611.100	43.333.200
9269	00101	4	MEDICO VETERINARIO 7 a 1.197.318 Cls c/u (SC)	4.789.272	57.471.264
3646	00101	2	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.193.700 Cls c/u (e) (SC)	2.387.400	28.648.800
5985	00101	3	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.193.700 Cls c/u (SC)	3.581.100	42.973.200
9263	00101	2	MEDICO VETERINARIO 6 a 1.172.424 Cls c/u (SC)	2.344.848	28.138.176
9263	00101	5	MEDICO VETERINARIO 6 a 1.162.424 Cls c/u (SC)	5.812.120	69.745.440
2159	00101	1	AUDITOR INTA NIVEL 1 (e) (SC)	1.156.050	13.872.600
2208	00101	1	AUDITOR NIVEL 1 (e) (SC)	1.156.050	13.872.600
9258	00101	2	MEDICO VETERINARIO 5 a 1.138.572 Cls c/u (SC)	2.277.144	27.325.728
1085	00101	3	ASESOR PROFESIONAL a 1.137.183 Cls c/u (e) (SG)	3.411.549	40.938.588
9258	00101	7	MEDICO VETERINARIO 5 a 1.128.572 Cls c/u (SC)	7.900.004	94.800.048
9253	00101	6	MEDICO VETERINARIO 4 a 1.105.712 Cls c/u (SC)	6.634.272	79.611.264
5370	00101	1	ENCARGADO DE PROGRAMA NACIONAL DE SALUD ANIMAL MAG (SC)	1.095.712	13.148.544
9253	00101	8	MEDICO VETERINARIO 4 a 1.095.712 Cls c/u (SC)	8.765.696	105.188.352
9248	00101	1	MEDICO VETERINARIO 3 (SC)	1.073.794	12.885.528
9248	00101	30	MEDICO VETERINARIO 3 a 1.063.794 Cls c/u (SC)	31.913.820	382.965.840
9243	00101	49	MEDICO VETERINARIO 2 a 1.042.838 Cls c/u (SC)	51.099.062	613.188.744
11728	00101	6	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 1.041.276 Cls c/u (SG)	6.247.656	74.971.872
11734	00101	5	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 986.450 Cls c/u (SC)	4.932.250	59.187.000
11816	00101	2	PROFESIONAL MICROBIOLOGO COORDINADOR-MAG a 981.085 Cls c/u (SC)	1.962.170	23.546.040
11734	00101	6	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 976.450 Cls c/u (SC)	5.858.700	70.304.400
9238	00101	5	MEDICO VETERINARIO 1 a 939.476 Cls c/u (SC)	4.697.380	56.368.560
9153	00101	2	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 929.476 Cls c/u (SC)	1.858.952	22.307.424
9238	00101	5	MEDICO VETERINARIO 1 a 929.476 Cls c/u (SC)	4.647.380	55.768.560
11733	00101	41	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 905.400 Cls c/u (SC)	37.121.400	445.456.800
11737	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 (SC)	905.400	10.864.800
11728	00101	12	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 904.266 Cls c/u (SG)	10.851.192	130.214.304
11733	00101	21	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	18.803.400	225.640.800
11815	00101	1	PROFESIONAL MICROBIOLOGO-MAG (SC)	857.200	10.286.400
11732	00101	13	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 852.950 Cls c/u (SC)	11.088.350	133.060.200
11732	00101	32	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950 Cls c/u (SC)	26.974.400	323.692.800
11736	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B (SC)	842.950	10.115.400
1596	00101	4	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3 a 831.194 Cls c/u (SG)	3.324.776	39.897.312
15087	00101	127	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957 Cls c/u (SG)	99.181.539	1.190.178.468
11462	00101	4	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 777.450 Cls c/u (SC)	3.109.800	37.317.600

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11731	00101	127	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 777.450 Cls c/u (SC)	98.736.150	1.184.833.800
11731	00101	80	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	61.396.000	736.752.000
11461	00101	5	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 717.250 Cls c/u (SC)	3.586.250	43.035.000
11730	00101	11	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 717.250 Cls c/u (SC)	7.889.750	94.677.000
5521	00101	1	ENFERMERA 1 (SC)	715.284	8.583.408
11461	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (SC)	707.250	8.487.000
11730	00101	34	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	24.046.500	288.558.000
11458	00101	5	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 635.400 Cls c/u (SC)	3.177.000	38.124.000
11729	00101	52	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 635.400 Cls c/u (SC)	33.040.800	396.489.600
13201	00101	2	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 634.813 Cls c/u (SG)	1.269.626	15.235.512
15086	00101	3	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 634.813 Cls c/u (SG)	1.904.439	22.853.268
11458	00101	5	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 625.400 Cls c/u (SC)	3.127.000	37.524.000
11729	00101	35	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400 Cls c/u (SC)	21.889.000	262.668.000
11457	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B (SC)	601.900	7.222.800
15312	00101	2	TECNICO EN INFORMATICA 2 a 584.576 Cls c/u (SG)	1.169.152	14.029.824
2003	00101	1	ASISTENTE TECNICO (e) (SG)	561.741	6.740.892
15085	00101	41	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 561.741 Cls c/u (SG)	23.031.381	276.376.572
15971	00101	2	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 552.607 Cls c/u (SG)	1.105.214	13.262.568
13200	00101	51	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 548.040 Cls c/u (SG)	27.950.040	335.400.480
11728	00101	24	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 544.050 Cls c/u (SC)	13.057.200	156.686.400
11728	00101	23	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	12.283.150	147.397.800
10835	00101	1	OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	529.772	6.357.264
10616	00101	38	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102 Cls c/u (SG)	18.395.876	220.750.512
1596	00101	6	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3 a 466.350 Cls c/u (SC)	2.798.100	33.577.200
6362	00101	3	INSPECTOR DE INOCUIDAD C a 466.350 Cls c/u (SC)	1.399.050	16.788.600
15087	00101	89	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 463.000 Cls c/u (SC)	41.207.000	494.484.000
1596	00101	3	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3 a 446.350 Cls c/u (SC)	1.339.050	16.068.600
15087	00101	70	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000 Cls c/u (SC)	31.010.000	372.120.000
10333	00101	1	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	438.432	5.261.184
15324	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 4 (SC)	430.400	5.164.800
6361	00101	8	INSPECTOR DE INOCUIDAD B a 429.850 Cls c/u (SC)	3.438.800	41.265.600
12052	00101	1	PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 2 (SC)	429.100	5.149.200
6361	00101	2	INSPECTOR DE INOCUIDAD B a 409.850 Cls c/u (SC)	819.700	9.836.400
3215	00101	3	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 406.463 Cls c/u (SG)	1.219.389	14.632.668
10615	00101	3	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 401.896 Cls c/u (SG)	1.205.688	14.468.256
15086	00101	1	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	401.750	4.821.000
15312	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 2 (SC)	390.950	4.691.400
9601	00101	38	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 388.195 Cls c/u (SG)	14.751.410	177.016.920
13201	00101	11	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 383.600 Cls c/u (SC)	4.219.600	50.635.200

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
10734	00101	1	OPERADOR DE COMPUTADOR 1 (SC)	373.450	4.481.400
13200	00101	40	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 371.550 Cls c/u (SC)	14.862.000	178.344.000
15085	00101	21	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 371.550 Cls c/u (SC)	7.802.550	93.630.600
15972	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 (SC)	371.100	4.453.200
15312	00101	10	TECNICO EN INFORMATICA 2 a 370.950 Cls c/u (SC)	3.709.500	44.514.000
15971	00101	2	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 363.950 Cls c/u (SC)	727.900	8.734.800
13201	00101	5	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 363.600 Cls c/u (SC)	1.818.000	21.816.000
10616	00101	33	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 358.500 Cls c/u (SC)	11.830.500	141.966.000
13200	00101	24	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	8.437.200	101.246.400
15085	00101	20	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	7.031.000	84.372.000
15971	00101	4	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 343.950 Cls c/u (SC)	1.375.800	16.509.600
10616	00101	23	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500 Cls c/u (SC)	7.785.500	93.426.000
3216	00101	5	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 335.950 Cls c/u (SC)	1.679.750	20.157.000
10835	00101	1	OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	335.950	4.031.400
10615	00101	3	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 332.800 Cls c/u (SC)	998.400	11.980.800
10333	00101	2	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 327.500 Cls c/u (SC)	655.000	7.860.000
9601	00101	21	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 321.750 Cls c/u (SC)	6.756.750	81.081.000
3216	00101	6	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 315.950 Cls c/u (SC)	1.895.700	22.748.400
10835	00101	1	OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	315.950	3.791.400
10615	00101	4	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800 Cls c/u (SC)	1.251.200	15.014.400
3215	00101	6	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	1.845.000	22.140.000
10333	00101	7	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	2.152.500	25.830.000
9601	00101	64	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 301.750 Cls c/u (SC)	19.312.000	231.744.000
	00399	63	RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG-023-94		104.821.303
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		540.652.598
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		1.373.890.004
	00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		974.976.573
	00399	111	PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA		198.845.782
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		909.434.345
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		3.161.820.831

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDADAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		2.000.000
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		116.962.539
			Total Título:		**26.022.408.331**

1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

PROGRAMA 169

ACTIVIDADES CENTRALES

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DEL VICEMINISTRO

MISIÓN:

Dar seguimiento a las políticas del sector Agropecuario nacional y desarrollar procesos de planificación , seguimiento y control en el nivel interno de la institución y procurar el eficiente desempeño administrativo y financiero del Ministerio.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1	CONDUCCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y DEL SECTOR AGROPECUARIO.	21.789.408.475	DESPACHO DEL MINISTRO.
2	APOYO A LA CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, EN SUS RELACIONES INTERNAS COMO EXTERNAS.	76.574.509	DESPACHO DEL VICEMINISTRO.
3	APOYO A LA CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, EN LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y SECTORIALES.	89.777.010	DESPACHO DEL VICEMINISTRO.
4	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y OFICILÍA MAYOR.	4.393.792.499	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
5	COORDINACIÓN DE LOS PLANES Y FORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN.	15.843.002	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.
6	COORDINACIÓN AUDITORÍA INTERNA.	18.483.502	AUDITORÍA INTERNA.
7	COORDINACIÓN ASESORÍA LEGAL.	15.843.002	ASESORÍA LEGAL.
8	COOPERACIÓN INTERNACIONAL.	5.281.001	COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
	Total del Programa 169	**26.405.003.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-169-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**26.405.003.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	14.064.203.166
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	12.340.799.834

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**316**	**0**	**316**
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	27	0	27
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	221	0	221
5	TECNICO	40	0	40
9	DE SERVICIO	24	0	24

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**26.405.003.000**
0	**REMUNERACIONES**					**6.581.277.534**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**3.246.954.603**
00101	001	1111	704210100	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.246.954.603
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**18.382.480**
00201	001	1111	704210100	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	18.382.480
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**2.244.709.616**
00301	001	1111	704210100	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	584.665.042
00302	001	1111	704210100	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	691.709.234
00303	001	1111	704210100	0	DECIMOTERCER MES	423.849.746
00304	001	1111	704210100	0	SALARIO ESCOLAR	391.101.455
00399	001	1111	704210100	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	153.384.139
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**495.904.203**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**470.473.218**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY Nº 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO Nº 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	470.473.218
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**25.430.985**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY Nº 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	25.430.985
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**575.326.632**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**283.809.790**

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-169-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY Nº 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO Nº 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	283.809.790
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**152.585.909**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR Nº 7983 DEL16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	152.585.909
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**76.292.954**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR Nº 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	76.292.954
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**62.637.979**
00505	001	1112	704210100	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. (ASEMAG) (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-056020	62.637.979
1	**SERVICIOS**					**1.428.860.536**
101	**ALQUILERES**					**228.829.917**
10102	001	1120	704210100	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	12.000.000
10103	001	1120	704210100	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	216.829.917
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**376.907.282**
10201	001	1120	704210100	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	85.000.000
10202	001	1120	704210100	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	140.000.000
10203	001	1120	704210100	0	SERVICIO DE CORREO	5.000.000
10204	001	1120	704210100	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	109.407.282
10299	001	1120	704210100	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	37.500.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**174.616.849**
10301	001	1120	704210100	0	INFORMACIÓN	6.000.000
10306	001	1120	704210100	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	28.000.000
10307	001	1120	704210100	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	140.616.849
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**121.696.044**
10406	001	1120	704210100	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, ENTRE OTROS).	96.600.000
10499	001	1120	704210100	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MONITOREO, FUMIGACIÓN, ENTRE OTROS).	25.096.044
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**20.720.000**
10501	001	1120	704210100	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	720.000
10502	001	1120	704210100	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	12.000.000
10503	001	1120	704210100	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.000.000
10504	001	1120	704210100	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	3.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-169-00

106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**280.062.444**
10601	001	1120	704210100	0	SEGUROS	280.062.444
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**4.050.000**
10701	001	1120	704210100	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE CAPACITACIONES EN TEMAS ADMINISTRATIVOS, ENTRE OTROS).	4.050.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**213.928.000**
10801	001	1120	704210100	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	174.628.000
10804	001	1120	704210100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	2.000.000
10805	001	1120	704210100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	14.500.000
10806	001	1120	704210100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.500.000
10807	001	1120	704210100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	5.000.000
10808	001	1120	704210100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	15.000.000
10899	001	1120	704210100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	300.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**8.050.000**
19905	001	1120	704210100	0	DEDUCIBLES	8.000.000
19999	001	1120	704210100	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	50.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**24.055.980**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**13.000.000**
20101	001	1120	704210100	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11.000.000
20102	001	1120	704210100	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.000.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**500.000**
20203	001	1120	704210100	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	500.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**2.500.000**
20304	001	1120	704210100	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.500.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**1.755.980**
20401	001	1120	704210100	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	755.980
20402	001	1120	704210100	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**6.300.000**
29901	001	1120	704210100	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.000.000
29902	001	1120	704210100	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	200.000
29903	001	1120	704210100	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.000.000
29905	001	1120	704210100	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.000.000
29999	001	1120	704210100	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	100.000
5	**BIENES DURADEROS**					**1.387.715.500**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**501.500.000**
50102	280	2210	704210100	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	450.000.000
50104	280	2210	704210100	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	50.000.000
50105	280	2210	704210100	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	1.500.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**873.625.209**
50201	280	2110	704210100	0	EDIFICIOS (PARA MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LAS OFICINAS CENTRALES Y EN EL SISTEMA ELÉCTRICO).	873.625.209
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**12.590.291**
59903	280	2240	704210100	0	BIENES INTANGIBLES	12.590.291
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**6.030.009.116**

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-169-00

601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**5.554.923.939**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**5.554.923.939**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY Nº 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO Nº. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	89.008.447
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY Nº 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO Nº 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	12.715.492
60103	001	1310	704210100	2090	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA - SEDE REGIONAL LIMÓN (UCR). (PARA FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL EXCEDENTE BANANERO NO EXPORTABLE, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LAS ZONAS BANANERAS, SEGÚN LEY Nº 4895, “CREACIÓN DE LA CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL” (CORBANA)”, DEL 16/11/1971 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS Nº 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY Nº 9635 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042149	16.200.000
60103	001	1310	704210100	2250	INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPESCA). (PARA CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY Nº 7.384 "LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPESCA)", ARTÍC.36 INCISO A), DEL 16/03/1994 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS Nº 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY Nº 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 4-000-153004	1.909.000.000
60103	001	1310	704210100	2280	SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA). (PARA CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN INSTITUCIONAL, INCLUYENDO REMUNERACIONES, SEGÚN LA LEY Nº 6877, "LEY DE CREACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA) DEL 18/7/1983 Y SUS REFORMAS, ARTÍC. 12, INCISO 1). Céd. Jur.: 3-007-042041	3.143.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-169-00

60103	001	1310	704210100	2290	OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS (ONS). (PARA CUBRIR GASTOS DE REMUNERACIONES COMO PARTE DEL APOYO INSTITUCIONAL BRINDADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Nº 6.289, “LEY DE LA OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS” DEL 04/12/1978 Y SUS REFORMAS, ARTÍCULO 21, INCISOS A) Y D); LEY Nº 8.631 “LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES”, DEL 06/03/2008; LEY Nº 8.539 “TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA", DEL 23/08/2006, Y LEY Nº 7.064 “LEY DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (FODEA) Y ORGÁNICA DEL MAG” DEL 29/04/1987 Y SUS REFORMAS, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 22, 23, 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY Nº 9635 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”, DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-007-061194	385.000.000
603	**PRESTACIONES**					**36.999.849**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	15.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	21.999.849
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**77.930.000**
60404	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**77.930.000**
60404	001	1320	704210100	2000	CORPORACIÓN HORTÍCOLA NACIONAL (CHN). (CORRESPONDE AL 3,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO O) DE LA LEY Nº 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-007-200369	76.260.000
60404	001	1320	704210100	2040	CORPORACIÓN HORTÍCOLA NACIONAL (CHN) (RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL 1,44% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY N° 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-007-200369	1.670.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**30.000.000**
60601	001	1320	704210100	0	INDEMNIZACIONES (PARA CUBRIR EL RESARCIMIENTO ECONÓMICO PRODUCIDO POR EL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN DEL MINISTERIO, INCLUYE ADEMÁS LAS COSTAS JUDICIALES O CUALQUIER GASTO SIMILAR, RESPALDADOS EN UNA SENTENCIA JUDICIAL O UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA).	30.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**330.155.328**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**330.155.328**
60701	001	1330	704210100	3350	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (FAO). (CUOTA ORDINARIA ANUAL, SEGÚN LEY Nº 6.546 "ACUERDO CON FAO PARA OFICINA EN COSTA RICA" DEL 16/03/1981). Céd. Jur.: 3-003-042019	176.250.128
60701	001	1330	704210100	4000	CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA (CATIE). (CUOTA ORDINARIA ANUAL, SEGÚN LEY Nº 8.028 "REFORMA INTEGRAL AL CONTRATO GOBIERNO DE COSTA RICA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA) SOBRE CONSTITUCIÓN DEL CATIE" DEL 27/09/2000 Y SUS REFORMAS).	30.100.000

		Registro Contable:			1.1.1.1.207.000-169-00		
					Céd. Jur.: 3-003-045093		
60701	001	1330	704210100	4200	CONSEJO AGROPECUARIO CENTROAMERICANO (CAC). (CUOTA ORDINARIA ANUAL, SEGÚN ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA DEL 13/11/2003, INCLUYE RECURSOS PARA CUMPLIR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CENTROAMERICANA DE DESARROLLO RURAL TERRITORIAL (EDECART) Y SEGÚN CONSEJO AGROPECUARIO CENTROAMERICANO (CAC) DEL 24/04/2008 Y CONSEJO REGIONAL AGRÍCOLA - CORECA 25/07/2007). Céd. Jur.: 2-100-042000		27.090.000
60701	001	1330	704210100	4780	INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA). (CUOTA ORDINARIA ANUAL SEGÚN LEY Nº 6459, "CONVENCIÓN SOBRE EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA" DEL 11/09/1980). Céd. Jur.: 3-003-045218		96.715.200
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**						**10.953.084.334**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**						**10.920.684.334**
70103	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**						**9.720.684.334**
70103	280	2310	704210100	2030	PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO (PIMA). (PARA AVANCE DEL PROYECTO PARA UN ALMACÉN FRIGORÍFICO DE LA RED FRIGORÍFICA NACIONAL (REFRINA), EN LA REGIÓN PACÍFICO CENTRAL, SEGÚN LEY Nº 6142 "LEY DE CREACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO", DEL 25/11/1977). Céd. Jur.: 3-007-045942		1.500.000.000
70103	280	2310	704210100	2280	SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA). (INCLUYE RECURSOS DE CONTRAPARTIDA DEL GOBIERNO POR ¢3.484.190.000,00 PARA EL "PROYECTO ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA LA BAJURA PAACUME", PARA CUBRIR EL PAGO DEL IVA ASOCIADO CON LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DEL PROYECTO, SEGÚN CONTRATO DE PRÉSTAMO BCIE-N °2220 APROBADO MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO 10.230, SECCIÓN 14.06 EXENCIÓN DE IMPUESTOS, ADEMÁS INCLUYE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE COMPUERTAS AUTOMÁTICAS Y SUS COMPONENTES EN EL DISTRITO DE RIEGO ARENAL TEMPISQUE, GASTOS CAPITALIZABLES ASOCIADOS A LOS PROYECTOS ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA LA CUENCA MEDIA DEL RÍO TEMPISQUE Y COMUNIDADES COSTERA (PAACUME), SISTEMA CONTROL DE INUNDACIONES ÁREA LIMONCITO PROVINCIA DE LIMÓN, INCLUYENDO REMUNERACIONES" Y RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN Y EXPROPIACIÓN DE TERRENOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE CAPITAL INSTITUCIONAL ASOCIADOS CON LA PARTIDA BIENES DURADEROS, FACTIBILIDAD DEL DISTRITO DE RIEGO ZONA NORTE DE CARTAGO Y MODERNIZACIÓN DE PROYECTOS DE RIEGO. GASTOS OPERATIVOS ASOCIADOS EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN CONTROL DE INUNDACIONES. SEGÚN LEY Nº 6.877 "LEY DE CREACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA), DEL 18/07/1983 Y SUS REFORMAS).		8.220.684.334

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-169-00

Céd. Jur.: 3-007-042041

70106	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS**					**1.200.000.000**
70106	280	2310	704210100	1550	CONSEJO RECTOR DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO. (APORTE PARA FINANCIAR PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL SECTOR AGROPECUARIO, ACORDES AL MODELO DE DESARROLLO DEL PAÍS, SEGÚN LEY Nº 8634 "LEY DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO", DEL 23/04/2008). Céd. Jur.: 3-007-559723	1.200.000.000
703	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**32.400.000**
70301	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES**					**32.400.000**
70301	280	2320	704210100	3000	FEDERACIÓN REGIONAL DE CENTROS AGRÍCOLAS CANTONALES DEL PACÍFICO SUR. (RECURSOS PARA FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL EXCEDENTE BANANERO NO EXPORTABLE, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN AGROINDUSTRIAL, LEY Nº 4895 "CREACIÓN DE LA CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL (CORBANA)" DEL 16/11/1971 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN ARTÍCULOS Nº 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY Nº 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-007-117228	600.000
70301	280	2320	704210100	3100	FEDERACIÓN REGIONAL DE CENTROS AGRÍCOLAS CANTONALES HUETAR ATLÁNTICA. (RECURSOS PARA FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL EXCEDENTE BANANERO NO EXPORTABLE, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LAS ZONAS BANANERAS, LEY NO. 4895 "CREACIÓN DE LA CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL (CORBANA)" DEL 16/11/1971 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN ARTÍCULOS Nº 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY Nº 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS"). Céd. Jur.: 3-007-099602	31.800.000

1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

PROGRAMA 170

SECRETARÍA EJEC.DE PLANIF.SECTORIAL AGROPECUARIA (SEPSA)

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

MISIÓN:

Somos la secretaría de planificación sectorial creada por ley, para fortalecer al sector agropecuario y rural costarricense, mediante la asesoría, la coordinación, la articulación de su quehacer y la construcción de sus políticas, basada en información estratégica.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios de formulación, seguimiento y evaluación de la Política Sectorial Agropecuaria.	Ministro Rector del Sector Agropecuario, Consejo Agropecuario Nacional (CAN), Autoridades e Instituciones del Sector Agropecuario, Ministerio de Planificación y Política Económica, Ministerio de Hacienda, Contraloría General de la República, Comité Técnico Sectorial Agropecuario.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Informe estratégico sectorial emitido.	3,00	3,00	3,00

Fuente de Datos: Informes anuales generados por las instituciones del sector agropecuario consolidados por la unidad de Planificación Sectorial Agropecuaria, Secretaría de Planificación Sectorial.

Supuestos: Las instituciones del sector Agropecuario mantienen la entrega oportuna , suficiente y continua de información técnica, estadística y sectorial requerida para fortalecer los procesos de planificación, articulación interinstitucional, seguimiento y toma de decisiones del sector.

Notas Técnicas: Se contabilizan los informes estratégicos elaborados por SEPSA orientados al análisis , seguimiento, verificación y apoyo técnico para la toma de decisiones del Sector Agropecuario . La información utilizada proviene de registros administrativos, productos técnicos e informes de las instituciones generados durante cada período programado y ejecutado.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de publicaciones elaboradas para la toma de decisiones sectoriales con respecto a las programadas.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
-	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Publicaciones elaboradas disponibles en el sitio oficial de SEPSA (www.sepsa.go.cr), Unidad de Análisis Sectorial Agropecuario, Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria (SEPSA).

Supuestos: Las fuentes de información técnica, estadística y sectorial se mantienen disponibles, actualizadas y accesibles durante el período de elaboración y difusión de estudios, análisis, documentos prospectivos, reportes e informes estratégicos para apoyar la gestión y toma de decisiones del Sector Agropecuario .

Notas Técnicas: Se refiere a las publicaciones técnicas, informes o documentos elaborados en un período determinado que están orientados a apoyar directa o indirectamente la toma de decisiones en el ámbito sectorial, para el cálculo de la meta se consideran 11 informes anuales.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1	SECRETARÍA EJECUTIVA PLANIFICACIÓN SECTORIAL AGROPECUARIA.		630.920.000	DIRECCIÓN EJECUTIVA (SEPSA).
	Total del Programa	**170**	**630.920.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-170-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**630.920.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	630.920.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**24**	**0**	**24**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	22	0	22

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**630.920.000**
0	**REMUNERACIONES**					**603.426.636**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**322.035.980**
00101	001	1111	704210700	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	322.035.980
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**1.000.000**
00201	001	1111	704210700	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**182.682.597**
00301	001	1111	704210700	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	39.614.266
00302	001	1111	704210700	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	55.042.290
00303	001	1111	704210700	0	DECIMOTERCER MES	38.901.429
00304	001	1111	704210700	0	SALARIO ESCOLAR	35.895.752
00399	001	1111	704210700	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	13.228.860
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**45.514.672**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**43.180.586**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	43.180.586
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**2.334.086**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	2.334.086
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**52.193.387**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**26.048.397**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	26.048.397

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-170-00

Céd. Jur.: 4-000-042147

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**14.004.514**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	14.004.514
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**7.002.257**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	7.002.257
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**5.138.219**
00505	001	1112	704210700	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. (ASEMAG) (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-056020	5.138.219
1	**SERVICIOS**					**11.957.645**
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**300.000**
10302	001	1120	704210700	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	300.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**5.200.000**
10501	001	1120	704210700	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	200.000
10502	001	1120	704210700	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	5.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**6.457.645**
10701	001	1120	704210700	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE CAPACITACIONES EN TEMAS DE EVALUACIÓN POR RESULTADOS, IMPACTO, ELABORACIÓN Y ANÁLISIS DE MERCADO, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS, ENTRE OTROS).	3.457.645
10702	001	1120	704210700	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	3.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**4.200.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**2.300.000**
20101	001	1120	704210700	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.300.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**200.000**
20203	001	1120	704210700	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	200.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**1.700.000**
29904	001	1120	704210700	0	TEXTILES Y VESTUARIO	700.000
29999	001	1120	704210700	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**11.335.719**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**9.336.343**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**9.336.343**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	8.169.300

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-170-00

60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.167.043
603	**PRESTACIONES**					**1.999.376**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	1.999.376

1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

PROGRAMA 171

PROTECCIÓN DE LA SALUD FITOSANITARIA Y ANIMAL

UNIDAD EJECUTORA

PROTECCIÓN DE LA SALUD FITOSANITARIA Y ANIMAL

MISIÓN:

Somos autoridad nacional, que protege el patrimonio agropecuario de plagas y enfermedades en beneficio de la producción costarricense, la salud pública y el ambiente, estableciendo las medidas zoo y fito sanitarias, con servicios de calidad en control y vigilancia en aras de un desarrollo competitivo y sostenible del sector agropecuario y del bienestar social de la población, gozando así del respeto y confianza de la comunidad nacional e internacional.

1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SUBPROGRAMA 1
SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO
UNIDAD EJECUTORA
SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO

MISIÓN:

Somos la autoridad nacional de protección fitosanitaria que contribuye con la economía, el comercio seguro, el desarrollo sostenible, la salud humana y el ambiente.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Adoptar buenas prácticas agrícolas en cultivos de la canasta básica y productos de exportación para proteger la salud humana y el ambiente con alimentos sanos e inocuos en residuos de plaguicidas.
2. Verificar los residuos de plaguicidas en vegetales frescos de producción nacional y productos de exportación para proteger el ambiente y la salud humana con alimentos inocuos.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios de protección fitosanitaria para la prevención, vigilancia y control de plagas en la producción agrícola y el comercio seguro.	Productores, comercializadores, exportadores e importadores de productos vegetales.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Certificado fitosanitario emitido.	95.000,00	95.000,00	95.000,00

Fuente de Datos: Sistema informático Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), Sistema de Informes Mensuales (SIM) y reportes de cumplimiento anual de PAO del Sistema de vinculación plan-presupuesto (SIVIPLAN),Departamento de Cuarentena Vegetal, Servicio Fitosanitario del Estado.

Supuestos: La demanda internacional de productos vegetales costarricenses, las condiciones del comercio exterior, la estabilidad de los requisitos fitosanitarios establecidos por los países importadores y el comportamiento de la actividad exportadora nacional se mantienen favorables durante el período de ejecución.

Notas Técnicas: El certificado fitosanitario de exportación en Costa Rica es un documento oficial emitido por el Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) que garantiza que los productos vegetales cumplen con los requisitos del país de destino.

El Departamento de Cuarentena Vegetal está presente en todos los puntos de ingreso al país , esto incluye las fronteras terrestres, aéreas y marítimas. Cada uno de estos puntos se denomina Estación de Cuarentena Vegetal y es donde se realiza la labor de autorización fitosanitaria previa de ingreso.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad acumulada de personas productoras agrícolas que implementen en sus sistemas productivos las Buenas Prácticas Agrícolas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
152,00	177,00	202,00	227,00	252,00

Fuente de Datos: Reportes de cumplimiento trimestral y anual de PAO del Sistema de vinculación plan - presupuesto (SIVIPLAN),Unidad de Buenas Prácticas Agrícolas, Servicio Fitosanitario del Estado.

Supuestos: Las regulaciones sanitarias nacionales e internacionales, las exigencias de los mercados y el acceso a asistencia técnica, información e insumos continúan favoreciendo la adopción e implementación de Buenas Prácticas Agrícolas por parte de las personas productoras para fortalecer la inocuidad de los vegetales.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de verificaciones de los límites máximos de residuos (LMR) en vegetales frescos de producción nacional, importación y para exportación.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
3.287,00	3.687,00	3.887,00	4.087,00	4.287,00

Fuente de Datos: Sistema informático de Insumos y Fiscalización (INSUMOSYS), reportes de cumplimiento anual de PAO, del Sistema de vinculación plan-presupuesto (SIVIPLAN), Unidad de Control de Residuos, Servicio Fitosanitario del Estado.

Supuestos: Las condiciones climáticas y productivas permiten la ejecución del plan de muestreo fundamentado en riesgos para los cultivos priorizados, así como el acceso a las unidades productivas y el seguimiento oportuno de los casos de incumplimiento relacionados con residuos de plaguicidas.

Notas Técnicas: Límites máximos de residuos (LMR) se refiere a la concentración máxima de residuos de un plaguicida que se permite legalmente en productos alimenticios para consumo humano.

El SFE por medio de la Unidad de Control de Residuos de Agroquímicos (UCRA) realiza la coordinación del muestreo y el respectivo análisis de la información tomando como referencia los Límites Máximos de Residuos (LMR) 1 y que estas detecciones se encuentren en niveles por debajo de la cantidad máxima del plaguicida que se permite legalmente en el vegetal fresco en el país, acorde a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No 35301 MAG-MEIC-S y en la Ley No 7664 de Protección Fitosanitaria.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de inspecciones de campo realizadas con respecto a las programadas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	95,00	97,00	100,00	-

Fuente de Datos: Sistema informático Sistema de Vigilancia Fitosanitaria (SIVIFI) y reportes de cumplimiento anual de PAO del Sistema de vinculación plan-presupuesto (SIVIPLAN),Departamento de Operaciones Regionales, Servicio Fitosanitario del Estado.

Supuestos: Las condiciones climáticas, sanitarias y de acceso a las zonas productivas no presentan afectaciones extraordinarias que limiten la ejecución de actividades de inspección, vigilancia, control y erradicación de plagas de importancia económica y cuarentenaria, necesarias para mantener la sanidad vegetal del país.

Notas Técnicas: El indicador mide la cantidad de inspecciones de plagas realizadas en campo por cultivo durante el período evaluado, como parte de las acciones de vigilancia fitosanitaria desarrolladas por el Servicio Fitosanitario del Estado. Las inspecciones incluyen actividades de detección, identificación, seguimiento y control de plagas de importancia económica y cuarentenaria. La información utilizada proviene de los registros oficiales institucionales y su medición se realiza de forma anual. La proyección de metas responde al comportamiento histórico y a la capacidad operativa institucional prevista para el período.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN ESTRATÉGICA.	1.153.312.160	JEFATURA DE DIRECCIÓN.
2 GESTIÓN ADMINISTRATIVA-FINANCIERA.	2.484.863.472	JEFATURA DE DIRECCIÓN.
3 IMPORTACIÓN Y TRÁNSITO INTERNACIONAL.	2.317.108.976	DEPARTAMENTO CUARENTENA VEGETAL.
4 CONTROL DE AGROQUÍMICOS.	681.502.640	DEPARTAMENTO DE AGROQUÍMICOS Y UNIDAD FISCALIZACIÓN DE AGROQUÍMICOS.
5 REGULACIÓN DE ORGANISMOS VIVOS.	251.631.744	PROGRAMAS ESPECIALES Y DEPARTAMENTO OPERACIONES REGIONALES.
6 ANÁLISIS DE LABORATORIOS.	1.635.606.336	LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO DE PLAGAS, CONTROL DE CALIDAD, AGROQUÍMICOS Y DE ANÁLISIS DE RESIDUOS DE AGROQUÍMICOS.
7 REGULACIÓN Y NORMALIZACIÓN EN MATERIA FITOSANITARIA Y SANITARIA.	230.662.432	DEPARTAMENTO CUARENTENA VEGETAL Y UNIDAD BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS.
8 VIGILANCIA Y CONTROL DE PLAGAS.	1.404.943.904	DEPARTAMENTO OPERACIONES REGIONALES.
9 CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA.	325.024.336	DEPARTAMENTO DE EXPORTACIONES.
Total del Subprograma 01	**10.484.656.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-171-01

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**10.484.656.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	9.595.541.500
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	889.114.500

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**352**	**0**	**352**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	27	0	27
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	212	0	212
5	TECNICO	98	0	98
9	DE SERVICIO	13	0	13

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**10.484.656.000**
0	**REMUNERACIONES**					**7.075.816.556**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**3.775.193.052**
00101	001	1111	704210900	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS (INCLUYE ¢68.724.216,00 PARA EL PERSONAL DE SFE QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	3.775.193.052
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**47.000.000**
00201	001	1111	704210900	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO (INCLUYE ¢3.000.000,00 PARA PERSONAL DE SFE QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No. 9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS N°15 Y 25 DEL TITULO IV DE LEY N °9635” LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	47.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**2.104.027.282**
00301	001	1111	704210900	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	467.072.781
00302	001	1111	704210900	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	605.783.819
00303	001	1111	704210900	0	DECIMOTERCER MES (INCLUYE ¢ 6.474.905,00 PARA PERSONAL DE SFE QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No 9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS N°15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LEY N °9635” LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	455.863.103

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-171-01

00304	001	1111	704210900	0	SALARIO ESCOLAR (INCLUYE ¢ 5.974.627,00 PARA PERSONAL DE SFE QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No 9154 Y SEGÚN ARTÍCULO N°15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LEY N °9635" LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	420.641.334
00399	001	1111	704210900	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	154.666.245
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**533.359.830**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**506.008.044**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢7.187.143,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	506.008.044
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**27.351.786**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C. INCLUYE ¢388.494,00 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 4-000-042152	27.351.786
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**616.236.392**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**305.245.933**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢4.335.595,00 PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	305.245.933
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**164.110.717**

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-171-01

00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE ¢2.330.965,00 PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	164.110.717
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**82.055.359**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE ¢1.165.483,00 PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	82.055.359
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**64.824.383**
00505	001	1112	704210900	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. (ASEMAG) (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984, INCLUYE ¢4.141.348,00 PARA CUBRIR EL APORTE PATRONAL CORRESPONDIENTE AL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVIENENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-002-056020	64.824.383
1	**SERVICIOS**					**1.905.150.092**
101	**ALQUILERES**					**146.628.626**
10101	001	1120	704210900	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	50.000
10102	001	1120	704210900	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	300.000
10103	001	1120	704210900	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	146.278.626
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**270.101.144**
10201	001	1120	704210900	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	19.000.000
10202	001	1120	704210900	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	136.000.000
10203	001	1120	704210900	0	SERVICIO DE CORREO	2.000.000
10204	001	1120	704210900	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	101.999.196
10299	001	1120	704210900	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	11.101.948
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**336.306.004**
10301	001	1120	704210900	0	INFORMACIÓN	507.562
10303	001	1120	704210900	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	3.800.095
10304	001	1120	704210900	0	TRANSPORTE DE BIENES	3.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-171-01

10306	001	1120	704210900	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	255.800.000
10307	001	1120	704210900	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	73.198.347
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**717.890.667**
10401	001	1120	704210900	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA EL PAGO DE SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS, ANÁLISIS MÉDICOS A LOS FUNCIONARIOS CON EXPOSICIÓN A SUSTANCIAS PELIGROSAS DE LOS LABORATORIOS, PARTICIPACIÓN EN ENSAYOS DE APTITUD PARA MANTENER LA ACREDITACIÓN VIGENTE, AUDITORÍA DE ACREDITACIÓN ANTE EL ECA, ANÁLISIS DE HEMOGRAMAS COMPLETOS, ENTRE OTROS).	14.137.194
10403	001	1120	704210900	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ANÁLISIS DE MUESTRAS, MICROBIOLÓGICOS Y DE LABORATORIO, ENTRE OTROS).	10.607.670
10404	001	1120	704210900	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA EN SERVICIOS TÉCNICOS, ASÍ COMO LA CONTINUIDAD DE LAS AUDITORÍAS PARA LA ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO SEGÚN LA NORMA ISO-17025/2017, ENTRE OTROS).	7.300.000
10405	001	1120	704210900	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACTIVOS FIJOS WIZDOM, PARA HORAS DE SOPORTE PARA EL SISTEMA DE PLANILLAS, REGISTRO Y CIERRES CONTABLES, MEJORAS EN GENERACIÓN DE REPORTES, INVENTARIO DE ACTIVOS, CONTROL Y REGISTROS DE SUMINISTROS, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ODOO PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS Y MANTENIMIENTO PAGINA WEB).	8.000.000
10406	001	1120	704210900	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS OFICINAS CENTRALES Y REGIONALES, ASÍ COMO DEL SERVICIO DE CHAPEA PARA LA APLICACIÓN DE HERBICIDAS Y PODA DE ÁRBOLES DE CÍTRICOS, LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS, ENTRE OTROS).	663.560.000
10499	001	1120	704210900	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN EN OFICINAS CENTRALES Y REGIONALES, REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE LA FLOTILLA VEHICULAR, ESTUDIOS DE POTABILIDAD DEL AGUA Y DOSIMETRÍA PARA LA SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE UTILIZA EL GENERADOR DE RAYOS X Y PARA CONTRATOS DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS CENTRALES Y REGIONALES, GEOREFERENCIACIÓN (GPS), ENTRE OTROS).	14.285.803
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**89.089.400**
10501	001	1120	704210900	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.305.000
10502	001	1120	704210900	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	86.784.400
10504	001	1120	704210900	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**105.800.000**
10601	001	1120	704210900	0	SEGUROS	105.800.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**230.960.251**
10801	001	1120	704210900	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3.500.000
10803	001	1120	704210900	0	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	4.850.000

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-171-01

10804	001	1120	704210900	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	6.000.339
10805	001	1120	704210900	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	68.061.931
10807	001	1120	704210900	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	3.700.000
10808	001	1120	704210900	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	20.350.000
10899	001	1120	704210900	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	124.497.981
109	**IMPUESTOS**					**4.050.000**
10999	001	1310	704210900	0	OTROS IMPUESTOS	4.050.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**4.324.000**
19905	001	1120	704210900	0	DEDUCIBLES	4.000.000
19999	001	1120	704210900	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	324.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**447.236.399**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**135.321.294**
20101	001	1120	704210900	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	109.500.000
20102	001	1120	704210900	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.397.744
20199	001	1120	704210900	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	24.423.550
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**8.139.342**
20203	001	1120	704210900	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.163.701
20204	001	1120	704210900	0	ALIMENTOS PARA ANIMALES	6.975.641
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**12.182**
20301	001	1120	704210900	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	12.182
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**154.255.185**
20401	001	1120	704210900	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	21.554.223
20402	001	1120	704210900	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	132.700.962
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**149.508.396**
29901	001	1120	704210900	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.179.421
29902	001	1120	704210900	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	118.031.337
29903	001	1120	704210900	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4.730.961
29904	001	1120	704210900	0	TEXTILES Y VESTUARIO	3.849.500
29905	001	1120	704210900	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	11.876.164
29906	001	1120	704210900	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	2.861.313
29907	001	1120	704210900	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	705.000
29999	001	1120	704210900	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	6.274.700
5	**BIENES DURADEROS**					**889.114.500**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**471.545.000**
50103	280	2210	704210900	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.500.000
50106	280	2210	704210900	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	468.000.000
50199	280	2210	704210900	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	45.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**397.615.000**
50201	280	2110	704210900	0	EDIFICIOS (PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO CANINO).	24.160.000
50299	280	2150	704210900	0	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA LA REMODELACIÓN Y MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL SFE A NIVEL REGIONAL).	373.455.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**19.954.500**
59903	280	2240	704210900	0	BIENES INTANGIBLES	19.954.500
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**167.338.453**

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-171-01

601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**109.407.145**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**109.407.145**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢1.359.730,00 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	95.731.252
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢194.247,00 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	13.675.893
603	**PRESTACIONES**					**39.727.308**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	15.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA, INCLUYE ¢500.000,00 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	24.727.308
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**18.204.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**18.204.000**
60701	001	1330	704210900	2160	CONVENIO DE ROTTERDAM (CUOTA ANUAL AL CONVENIO DE ROTTERDAM PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONSENTIMIENTO FUNDAMENTADO PREVIO A CIERTOS PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS OBJETO DE COMERCIO INTERNACIONAL, APROBADO MEDIANTE LEY N.° 8.705 DE 13/02/ 2009 Y RATIFICADO MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO N.° 35.416 DEL 30/06/2009). Céd. Jur.: 3-007-521568	1.500.000
60701	001	1330	704210900	2170	PROTOCOLO DE CARTAGENA (CUOTA ANUAL AL PROTOCOLO DE CARTAGENA, CORRESPONDIENTE A LA SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, APROBADO POR LEY N.° 8537 DEL 23/08/2006 Y RATIFICADO POR EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO EJECUTIVO N.° 33.511 DEL 27/11/ 2006). Céd. Jur.: 3-007-521568	1.500.000

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-171-01

60701	001	1330	704210900	5400	ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA. (OIRSA) (CUOTA ANUAL AL OIRSA DE ACUERDO CON LA LEY NÚMERO 7231 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1991“CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA”). Céd. Jur.: 3-003-045566	12.000.000
60701	001	1330	704210900	5410	COMISIÓN INTERAMERICANA DE AGRICULTURA ORGÁNICA (CIAO) (CUOTA ANUAL A LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE AGRICULTURA ORGÁNICA DE ACUERDO AL IICA/CE/RES506 (XXXIX-0/09 DEL MES DE JULIO 2009). Céd. Jur.: 3-007-521568	3.204.000

1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SUBPROGRAMA 2
SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL
UNIDAD EJECUTORA
SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL

MISIÓN:

Somos la autoridad competente encargada de proteger la salud animal y la salud pública veterinaria, bajo el enfoque de 'Una Sola Salud', para contribuir al bienestar de la población, desarrollo sostenible y comercio seguro.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

3. Ampliar la cobertura del sistema nacional de vigilancia de resistencia antimicrobiana en sistemas productivos agropecuarios autorizados, para la protección de la salud pública, la sanidad animal y la inocuidad alimentaria.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios de vigilancia epidemiológica, control sanitario y prevención en el ámbito agropecuario.	100% de la población costarricense.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Inspección realizada.	3.100,00	3.200,00	3.300,00

Fuente de Datos: Informe ejecución del Plan Anual Operativo de la Dirección de Operaciones emitido por SIVIPLAN , Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA).

Notas Técnicas: Las inspecciones a establecimientos de producción primaria constituyen el componente técnico-operativo de la Vigilancia Veterinaria Sanitaria enfocado en la ejecución de evaluaciones planificada in situ en los sistemas de producción agropecuaria considerándose a las fincas, granjas, establecimientos o unidades pecuarias registradas o identificadas por el SENASA que desarrollen actividades de cría , producción, manejo o comercialización primaria de animales y sus subproductos. A través de la recolección de datos en campo , estas intervenciones permiten identificar, monitorear y evaluar el estado sanitario de las poblaciones animales. Con ello, se genera información oportuna para la detección temprana de enfermedades de importancia oficial, la mitigación de riesgos en la fuente y la protección de la salud pública y el estatus sanitario del país.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de enfermedades prioritarias programadas con estatus sanitario determinado.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
-	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Informes epidemiológicos de los programas y reportes de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), Departamento de Epidemiología,Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA).

Supuestos: El cumplimiento de este objetivo depende del mantenimiento de las medidas de protección sanitaria del país, incluyendo el control en puestos fronterizos, la vigilancia de productos importados y la supervisión del ingreso de animales vivos. Asimismo, eventos de fuerza mayor, como emergencias sanitarias derivadas de brotes en países limítrofes o alteraciones en las rutas migratorias de fauna silvestre y aviar, incrementan la necesidad de fortalecer las acciones de vigilancia y diagnóstico para salvaguardar el estatus sanitario nacional.

Notas Técnicas: La determinación del estatus sanitario de las enfermedades, constituye un producto estratégico de la vigilancia epidemiológica animal, esta proporciona evidencia científica para conocer la presencia o ausencia de enfermedades de importancia sanitaria en el territorio nacional, esta se realiza mediante sistemas de vigilancia epidemiológica basados en el análisis de riesgo y en diseños de muestreo estadísticamente representativos, que permiten la detección temprana y el monitoreo continuo de enfermedades de alto impacto sanitario, económico y comercial tales como la Peste Porcina Africana, la Peste Porcina Clásica, la Enfermedad de Newcastle y el Virus de la Tilapia del Lago.

Esta información sustenta la toma de decisiones para la prevención, el control y la erradicación de enfermedades que afectan la producción pecuaria y acuícola, considerando tanto las poblaciones animales domésticas como la fauna silvestre, debido a su papel como posibles reservorios y fuentes de introducción o dispersión de agentes patógenos. Los resultados obtenidos fortalecen el patrimonio zoosanitario nacional, respaldan el mantenimiento y reconocimiento del estatus sanitario del país, favorecen el acceso a los mercados internacionales y contribuyen a la protección de la salud pública, la seguridad alimentaria y la sostenibilidad de los sistemas de producción animal y acuícola.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de establecimientos productivos agropecuarios autorizados incluidos en el sistema de vigilancia de resistencia antimicrobiana. (RAM)

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	120,00	140,00	160,00	180,00

Fuente de Datos: Informe de laboratorio, Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), Dirección General, Dirección de Medicamentos Veterinarios.

Supuestos: La ejecución de este indicador depende del contenido presupuestario, personal operativo disponible.

Notas Técnicas: Los establecimientos incluidos participan en la recolección de muestras, el registro de información y la aplicación de protocolos técnicos para el monitoreo del uso de antimicrobianos y la detección de microorganismos resistentes, conforme a lineamientos nacionales e internacionales.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de microorganismos analizados con perfil de resistencia antimicrobiana respecto de los programados.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Base de datos del Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SIVE), Reporte de resultados elaborado por el Departamento de Medicamentos Veterinarios del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA).

Supuestos: La ejecución de este indicador puede verse afectada por las muestras que llegan dañadas por mala manipulación externa, desabastecimiento de insumos como reactivos y kits de laboratorio especializados.

Notas Técnicas: La resistencia a los antimicrobianos (RAM) es la capacidad de los microorganismos, como bacterias, virus, hongos o parásitos, para resistir la acción de los medicamentos diseñados para eliminarlos o impedir su crecimiento. Como consecuencia, estos tratamientos pierden eficacia, lo que dificulta el control de las enfermedades y aumenta el riesgo para la salud animal, la salud pública y la seguridad alimentaria.

Los datos provienen de los registros oficiales, generados a partir de los análisis microbiológicos y de susceptibilidad antimicrobiana realizados por el Laboratorio de la Escuela Veterinaria de la UNA en el marco del Programa Nacional de Vigilancia de la Resistencia a los Antimicrobianos (RAM).

La meta se mantiene constante, con una programación de tres perfiles de resistencia por año; la variación radica en la especie animal que será objeto de estudio durante cada período.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN ESTRATÉGICA.	2.963.780.775	DIRECCIÓN GENERAL Y CONTRALORÍA DE SERVICIOS.
2 GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	763.996.822	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
3 VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.	434.687.847	DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA.
4 ANÁLISIS DE LABORATORIOS.	1.738.751.388	LABORATORIO NACIONAL DE SERVICIOS VETERINARIOS. (LANASEVE)
5 REGISTRO, CONTROL, REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA CONSUMO ANIMAL.	197.585.385	DEPARTAMENTO DE ALIMENTO PARA ANIMALES.
6 REGULACIÓN A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, TRÁNSITO DE ANIMALES, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, MATERIAL GENÉTICO O BIOTECNOLÓGICO ANIMAL.	684.962.668	DEPARTAMENTO DE CUARENTENA ANIMAL.
7 REGULACIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD SANITARIA E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL.	1.238.201.746	DIRECCIÓN DE INOCUIDAD DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL (DIP).
8 REGISTRO, CONTROL, REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS MEDICAMENTOS VETERINARIOS.	302.964.257	DEPARTAMENTO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS.
9 PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INTEGRACIÓN Y CONCILIACIÓN DE LAS ACCIONES REGIONALES DE SALUD ANIMAL Y SALUD PÚBLICA VETERINARIA.	4.847.428.112	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y DEPARTAMENTOS REGIONALES.
Total del Subprograma 02	**13.172.359.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-171-02

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**13.172.359.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	12.022.359.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.150.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**471**	**0**	**471**
3	ADMINISTRATIVO	75	0	75
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	222	0	222
5	TECNICO	128	0	128
9	DE SERVICIO	46	0	46

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**13.172.359.000**
0	**REMUNERACIONES**					**9.744.975.145**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**4.231.253.058**
00101	001	1111	704210900	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢33.704.460,00 QUE CORRESPONDEN A PERSONAL DE SENASA QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3/12/2018).	4.231.253.058
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**154.000.000**
00201	001	1111	704210900	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO (SE INCLUYEN ¢2.500.000,00 EN TIEMPO EXTRAORDINARIO PARA EL PERSONAL DE SENASA PARA LA ATENCIÓN DE PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3/12/2018).	154.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**3.785.756.538**
00301	001	1111	704210900	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.205.441.524
00302	001	1111	704210900	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	149.276.106

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-171-02

00303	001	1111	704210900	0	DECIMOTERCER MES (SE INCLUYEN ¢3.268.358,00 PARA PAGO DE AGUINALDO PERSONAL DE SENASA PARA LA ATENCIÓN DE PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3/12/2018).	628.539.200
00304	001	1111	704210900	0	SALARIO ESCOLAR (SE INCLUYE ¢3.015.832,00 PARA EL PAGO DE SALARIO ESCOLAR DEL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULO N°15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LEY N °9635” LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 3/12/2018).	579.975.800
00399	001	1111	704210900	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.222.523.908
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**735.390.864**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**697.678.512**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No.17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, SE INCLUYE ¢3.627.877,00 PARA PAGO DE CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DEL PERSONAL DE SENASA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154). Céd. Jur.: 4-000-042147	697.678.512
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**37.712.352**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C. SE INCLUYE ¢196.101,00 PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BPDC PARA PERSONAL DE SENASA PARA LA ATENCIÓN DE PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154). Céd. Jur.: 4-000-042152	37.712.352
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**838.574.685**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**420.869.848**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES,SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS. INCLUYE ¢2.188.492,00 PARA CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES CCSS PARA REFORZAR PERSONAL DE SENASA PARA LA ATENCIÓN DE PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	420.869.848

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-171-02

Céd. Jur.: 4-000-042147

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**226.274.112**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000. SE INCLUYE ADEMÁS ¢1.176.609,00 PARA APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL PERSONAL DE SENASA QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154). Céd. Jur.: 4-000-042147	226.274.112
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**113.137.056**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000. SE INCLUYE ¢588.304,00 PARA APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL PARA REFORZAR PERSONAL SENASA PARA LA ATENCIÓN DE PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154). Céd. Jur.: 4-000-042147	113.137.056
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**78.293.669**
00505	001	1112	704210900	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. (ASEMAG) (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984, INCLUYE ¢2.090.442,00 PARA CUBRIR EL APORTE PATRONAL CORRESPONDIENTE AL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, ESTOS RECURSOS PROVIENEN DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-002-056020	78.293.669
1	**SERVICIOS**					**1.564.171.988**
101	**ALQUILERES**					**150.378.030**
10101	001	1120	704210900	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	4.750.000
10103	001	1120	704210900	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	145.628.030
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**305.550.690**
10201	001	1120	704210900	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	47.000.000
10202	001	1120	704210900	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	136.000.000
10203	001	1120	704210900	0	SERVICIO DE CORREO	25.000
10204	001	1120	704210900	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	110.000.000
10299	001	1120	704210900	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	12.525.690
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**181.819.193**
10301	001	1120	704210900	0	INFORMACIÓN	500.000
10304	001	1120	704210900	0	TRANSPORTE DE BIENES	270.000

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-171-02

10305	001	1120	704210900	0	SERVICIOS ADUANEROS	1.500.000
10306	001	1120	704210900	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	80.000.000
10307	001	1120	704210900	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	99.549.193
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**357.007.500**
10401	001	1120	704210900	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA EL PAGO DE EVALUACIONES ANTE EL ECA DEL SISTEMA DE CALIDAD Y ACREDITACIONES DEL LABORATORIO, LA PARTICIPACIÓN EN EJERCICIOS DE INTERCOMPARACIÓN LABORATORIAL Y REALIZACIÓN DE PRUEBAS LABORATORIALES RELACIONADAS CON LA RESISTENCIA ANTIMICROBIANA (RAM) EN MEDICAMENTOS VETERINARIOS).	28.500.000
10406	001	1120	704210900	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE CONTRATOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, LIMPIEZA DE OFICINAS Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES).	317.107.500
10499	001	1120	704210900	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, CALIBRACIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, ENTRE OTROS)	11.400.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**127.106.827**
10501	001	1120	704210900	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	599.921
10502	001	1120	704210900	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	126.506.906
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**182.000.000**
10601	001	1120	704210900	0	SEGUROS	182.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**251.709.748**
10801	001	1120	704210900	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	29.042.483
10804	001	1120	704210900	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	11.600.000
10805	001	1120	704210900	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	113.000.000
10806	001	1120	704210900	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500.000
10807	001	1120	704210900	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	14.000.000
10808	001	1120	704210900	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	38.000.000
10899	001	1120	704210900	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	45.567.265
109	**IMPUESTOS**					**7.600.000**
10999	001	1310	704210900	0	OTROS IMPUESTOS	7.600.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.000.000**
19905	001	1120	704210900	0	DEDUCIBLES	1.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**444.180.932**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**138.232.595**
20101	001	1120	704210900	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	104.647.451
20102	001	1120	704210900	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.402.950
20103	001	1120	704210900	0	PRODUCTOS VETERINARIOS	6.579.099
20104	001	1120	704210900	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	5.000.000
20199	001	1120	704210900	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	20.603.095
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**4.655.820**
20203	001	1120	704210900	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	100.000
20204	001	1120	704210900	0	ALIMENTOS PARA ANIMALES	4.555.820
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**3.970.000**
20301	001	1120	704210900	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.025.000

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-171-02

20302	001	1120	704210900	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	325.000
20303	001	1120	704210900	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	780.000
20304	001	1120	704210900	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	600.000
20306	001	1120	704210900	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	700.000
20399	001	1120	704210900	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	540.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**23.350.000**
20401	001	1120	704210900	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	7.850.000
20402	001	1120	704210900	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	15.500.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**273.972.517**
29901	001	1120	704210900	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.092.940
29902	001	1120	704210900	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	226.774.787
29903	001	1120	704210900	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	7.338.980
29904	001	1120	704210900	0	TEXTILES Y VESTUARIO	15.633.597
29905	001	1120	704210900	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	14.971.902
29906	001	1120	704210900	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.438.931
29999	001	1120	704210900	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	5.721.380
5	**BIENES DURADEROS**					**1.150.000.000**
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**1.135.000.000**
50201	280	2110	704210900	0	EDIFICIOS (PARA MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL LABORATORIO DE SENASA, EN LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DEL CABLEADO ESTRUCTURAL DE LA OFICINA REGIÓN CENTRAL OCCIDENTAL, LA HABILITACIÓN DEL LABORATORIO REGIONAL BRUNCA, ASÍ COMO, EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS OFICINAS REGIONALES DEL SENASA Y LA INTERVENCIÓN DE ESTRUCTURAS Y COMPONENTES CONEXOS DE LOS ARCOS DE FUMIGACIÓN DE LOS PUESTOS DE INGRESO FRONTERIZO).	1.135.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**15.000.000**
59903	280	2240	704210900	0	BIENES INTANGIBLES	15.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**269.030.935**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**150.849.408**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**150.849.408**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, SE INCLUYE ¢686.355,00 PARA EL PERSONAL DE SENASA PARA LA ATENCIÓN DE PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154). Céd. Jur.: 4-000-042147	131.993.232

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-171-02

60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD ,SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS SE INCLUYEN ¢98.051,00 PARA EL PERSONAL DE SENASA, PARA LA ATENCIÓN DE PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154). Céd. Jur.: 4-000-042147	18.856.176
603	**PRESTACIONES**					**72.000.327**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	15.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA, INCLUYE ¢200.000,00 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3/12/2018).	57.000.327
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**10.000.000**
60601	001	1320	704210900	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	10.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**36.181.200**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**36.181.200**
60701	001	1330	704210900	2140	ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD ANIMAL (OIE) (CUOTA ORDINARIA ANUAL AL OMSA SEGÚN ARTÍCULO 3 DEL CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA CREACIÓN, EN PARÍS, DE UNA OFICINA INTERNACIONAL DE EPIZOOTIAS Y ARTÍC 11 DE LOS ESTATUTOS ORGÁNICOS DE LA OFICINA INTERNACIONAL DE EPIZOOTIAS , DEL 25/01/1924). Céd. Jur.: 3-007-475726	24.091.200
60701	001	1330	704210900	2150	ASOCIACIÓN AMERICANA DE OFICIALES DE CONTROL DE ALIMENTOS PARA ANIMALES (AAFCO). (CUOTA ORDINARIA ANUAL A LA ASOCIACIÓN AMERICANA DE OFICIALES PARA EL CONTROL DE ALIMENTOS PARA ANIMALES (AAFCO), SEGÚN LEY 6.883 PARA EL CONTROL DE LA ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL 25/05/1983 Y EL DECRETO 37.560 MAG-MEIC-COMEX DEL 11/12/2012). Céd. Jur.: 3-007-475726	265.000
60701	001	1330	704210900	5400	ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA. (OIRSA) (CUOTA ANUAL A OIRSA DE ACUERDO CON LA LEY N° 7231 DEL 26/4/1991 “CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA” Y RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL ARMONIZADO DE TRAZABILIDAD Y REGISTRO AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO (TRAZAR—AGRO) EN COSTA RICA, SEGÚN CONVENIO SIN NÚMERO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, ENTRE MAG-OIRSA, DEL 06/7/2023). Céd. Jur.: 3-003-045566	11.825.000

1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

PROGRAMA 172

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

MISIÓN:

Institución pública del sector Agropecuario que pone a disposición tecnologías para la innovación , transformación y sostenibilidad de los sistemas de producción en respuesta a las necesidades de la sociedad costarricense.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

4. Fortalecer la producción de semilla para asegurar la disponibilidad de semilla de calidad, mediante el incremento de variedades y del volumen producido.
5. Generar conocimiento científico y tecnológico para contribuir a la competitividad, funcionalidad y sostenibilidad de los sistemas productivos agropecuarios.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios de innovación tecnológica sostenible para el sector agropecuario costarricense.	Personas productoras agropecuarias, organizaciones de productores, cooperativas, empresas del sector agropecuario.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Actividad de innovación realizada.	60,00	60,00	60,00

Fuente de Datos: Documentación electrónica, Informes de ejecución de metas anuales, Departamento y unidades, Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).

Notas Técnicas: Se refiere al número de actividades de innovación aprobadas e iniciadas por funcionarios del INTA durante el año en ejecución, las cuales son ejecutadas por la institución y cuentan con la aprobación del Dirección Ejecutiva y/o el Comité Técnico del INTA (COTECA).

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Producción genética agropecuaria de alta calidad para fortalecer la productividad y sostenibilidad del sector.	Personas productoras agropecuarias, organizaciones de productores, cooperativas, empresas del sector agropecuario.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Kilogramo de semilla gámica producida.	30.025,00	30.025,00	30.025,00

Fuente de Datos: Documentación electrónica, Informes de ejecución de metas anuales, Centro de Investigación Agrícola Enrique Jiménez Núñez y Centro de Investigación Agrícola Los Diamantes , Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).

Supuestos: La producción está sujeta a la demanda de los usuarios internos y externos.

Notas Técnicas: Semilla gámica: es la semilla producida mediante reproducción sexual, resultado de la fecundación entre gametos masculinos y femeninos por ejemplo maíz, sorgo, arroz, frijol, papaya.

La cantidad se refiere a la sumatoria de: 25 kg de semilla de papaya, 25.000 kg de semilla de maíz, 3000 kg de arroz y 2000 kg de semilla de sorgo producida, para un total de 30.025 kg.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Calidad	Porcentaje de productos científico-tecnológicos en temas de innovación tecnológica que cumplen con criterios y metodologías establecidos por la institución.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	100,00	100,00	100,00	-

Fuente de Datos: Documentación electrónica, Informes de ejecución de metas anuales, Departamento Centro de Investigación Agrícola Diamantes, Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).

Notas Técnicas: Se entiende por producto científico-tecnológico todo documento, herramienta o activo de conocimiento generado mediante procesos sistemáticos de investigación, innovación o transferencia tecnológica, con respaldo metodológico institucional. Incluye, entre otros: artículos científicos, manuales, guías técnicas, informes técnicos validados, aplicaciones móviles, software, prototipos documentados, variedades u obtenciones vegetales, metodologías, registros tecnológicos y materiales de transferencia tecnológica que hayan sido evaluados y aprobados conforme a los procedimientos institucionales.

El 100 % representa 30 artículos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de tecnologías y procesos de innovación agropecuarias disponibles para transferencia.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
3,00	4,00	4,00	5,00	5,00

Fuente de Datos: Documentación electrónica, Informes de ejecución de metas anuales, Departamento Centros de Investigación Agrícola, Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).

Notas Técnicas: Se refiere a la cantidad de tecnologías y procesos de innovación agropecuaria generados por el Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA) para mejorar la ecoeficiencia de los sistemas productivos agropecuarios. Estas tecnologías y procesos se consideran listos para su transferencia cuando cuentan con respaldo técnico, protocolos definidos y condiciones adecuadas para su adopción por parte de los productores.

En este contexto, la tecnología agropecuaria se entiende como el conjunto de conocimientos, prácticas, insumos y equipos, que transforman recursos (suelo, agua, animales, insumos) en productos vegetales o animales con valor económico, social y ambiental. No es solo el insumo, o la variedad mejorada; es el sistema de variables acopladas (variables del clima como humedad, temperatura, suelo, zona de vida ecológica, tipo de planta o animal, dosis de insumos y manejo de la actividad, entre otros factores) que interactúan al mismo tiempo en un área de producción (campo de cultivo, pastura) para producir una respuesta. La tecnología agropecuaria generalmente se expresa en modelos y las ecuaciones de la respuesta de una variable como la variación marginal de variables que se expresan en: rendimiento del cultivo, calidad de la cosecha, producción animal (leche, carne, huevos) en las funciones de la aplicación de tratamientos (insumos para la protección del cultivo o los animales, fertilizante y sus dosis).

Por su parte, el proceso de innovación agropecuaria se define como una dinámica sistémica, iterativa y territorializada mediante el cual un conjunto de actores (por ejemplo: investigadores, productores, técnicos, empresas, instituciones públicas y financieras) transforma conocimiento técnico-científico (tecnologías, prácticas, modelos) en nuevos o mejorados sistemas de producción, manejo, comercialización o gobernanza, generando valor económico, social o ambiental adoptado y sostenido por los productores en sus fincas, bajo condiciones de variabilidad e incertidumbre propias del contexto agroecológico y socioeconómico de Costa Rica.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Número de unidades de semilla mejoradas por el INTA con respecto a las programadas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
10.000,00	120.000,00	130.000,00	140.000,00	150.000,00

Fuente de Datos: Documentación electrónica, Informes de ejecución de metas anuales, Departamento Centros de Investigación Agrícola, Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).

Notas Técnicas: Se refiere a la cantidad de propágulos de semilla mejorada de las variedades de camote, yuca y musáceas generadas, evaluadas y producidas por el INTA, que cumplen con criterios técnicos de calidad, rendimiento y adaptación a las condiciones agroecológicas del país. Estas se consideran disponibles cuando han sido multiplicadas y cuentan con las condiciones necesarias para su distribución y adopción por parte de los productores.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.02.	Gestión	Calidad	Porcentaje de material vegetativo producido que cumple con los estándares técnicos establecidos.

PP-207-051

Metas				
Línea Base	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
-	100,00	100,00	100,00	-

Fuente de Datos: Documentación electrónica, Informes de ejecución de metas anuales, Centro de Investigación Agrícola Edith Chaverrí y Unidad de Investigación Dr. Carlos Durán, Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria. (INTA)

Supuestos: La producción esta sujeta a la demanda de los usuarios internos y externos.

Notas Técnicas: Se refiere a la sumatoria de propágulos vegetativos (incluyendo esquejes, tubérculos, plántulas, cormos, rizomas y vitroplantas), que en conjunto alcanza 232 000 unidades. De este total, 100.000 corresponden a plántulas y 132.000 a tubérculos, ambos producidos a partir de semilla de papa básica y prebásica de variedades registradas.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA.		5.050.362.000	DIRECCIÓN EJECUTIVA.
Total del Programa	**172**	**5.050.362.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-172-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**5.050.362.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	4.325.362.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	725.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**180**	**0**	**180**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	9	0	9
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	90	0	90
5	TECNICO	33	0	33
9	DE SERVICIO	46	0	46

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**5.050.362.000**
0	**REMUNERACIONES**					**3.240.466.848**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.864.387.108**
00101	001	1111	704820000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.664.387.108
00102	001	1111	704820000	0	JORNALES	200.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**8.000.000**
00201	001	1111	704820000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	4.000.000
00205	001	1111	704820000	0	DIETAS	4.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**845.298.113**
00301	001	1111	704820000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	210.270.060
00302	001	1111	704820000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	174.207.900
00303	001	1111	704820000	0	DECIMOTERCER MES	208.745.017
00304	001	1111	704820000	0	SALARIO ESCOLAR	177.237.625
00399	001	1111	704820000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	74.837.511
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**244.231.670**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**231.706.969**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	231.706.969
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**12.524.701**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	12.524.701
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**278.549.957**

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-172-00

00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**139.775.663**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	139.775.663
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**75.148.206**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	75.148.206
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**37.574.103**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	37.574.103
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**26.051.985**
00505	001	1112	704820000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. (ASEMAG) (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-056020	26.051.985
1	**SERVICIOS**					**693.144.036**
101	**ALQUILERES**					**42.989.822**
10103	001	1120	704820000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	42.989.822
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**39.064.884**
10201	001	1120	704820000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	6.500.000
10202	001	1120	704820000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	26.964.884
10204	001	1120	704820000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4.000.000
10299	001	1120	704820000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	1.600.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**57.068.612**
10301	001	1120	704820000	0	INFORMACIÓN	280.000
10303	001	1120	704820000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	10.000.000
10305	001	1120	704820000	0	SERVICIOS ADUANEROS	4.000.000
10306	001	1120	704820000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	300.000
10307	001	1120	704820000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	42.488.612
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**258.500.000**
10401	001	1120	704820000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA EXÁMENES DE COLINESTERASA, SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA TRANSFERENCIA E INSEMINACIÓN DE EMBRIONES SEXADOS MACHO Y DIAGNÓSTICO EN BIOLOGÍA MOLECULAR Y SECUENCIACIÓN).	16.000.000
10403	001	1120	704820000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLA).	1.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-172-00

10406	001	1120	704820000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES Y LABORATORIOS DEL INTA, ASÍ COMO PARA SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES).	237.000.000
10499	001	1120	704820000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, SERVICIOS DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS QUÍMICOS, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS).	4.500.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**72.600.000**
10501	001	1120	704820000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.600.000
10502	001	1120	704820000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS (SE INCLUYEN RECURSOS POR ¢20.300.000,00 CORRESPONDIENTES A RECURSOS DEL DESTINO ESPECÍFICO DEL IMPUESTO QUE SE GIRA AL INTA SEGÚN LEY Nº 8149 CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA).	71.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**90.000.000**
10601	001	1120	704820000	0	SEGUROS	90.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**20.500.000**
10701	001	1120	704820000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS EN CURSOS DE FORMACIÓN EN INGLÉS, TEMAS LEGALES, FINANCIEROS Y DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, ACTUALIZACIÓN EN TEMAS DE AUDITORÍA INTERNA Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA).	20.500.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**110.000.000**
10801	001	1120	704820000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	19.000.000
10804	001	1120	704820000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	34.000.000
10805	001	1120	704820000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	33.000.000
10807	001	1120	704820000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	7.000.000
10899	001	1120	704820000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	17.000.000
109	**IMPUESTOS**					**20.000**
10999	001	1310	704820000	0	OTROS IMPUESTOS	20.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**2.400.718**
19902	001	1120	704820000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	200.000
19905	001	1120	704820000	0	DEDUCIBLES	2.000.000
19999	001	1120	704820000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	200.718
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**311.653.085**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**144.859.104**
20101	001	1120	704820000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (SE INCLUYEN RECURSOS POR ¢35.900.000,00 CORRESPONDIENTES AL DESTINO ESPECÍFICO DEL IMPUESTO QUE SE GIRA AL INTA, SEGÚN LEY Nº 8149 CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA).	73.359.104
20102	001	1120	704820000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.000.000
20103	001	1120	704820000	0	PRODUCTOS VETERINARIOS	9.500.000
20104	001	1120	704820000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-172-00

20199	001	1120	704820000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS (SE INCLUYEN RECURSOS POR ¢25.000.000 CORRESPONDIENTES AL DESTINO ESPECÍFICO DEL IMPUESTO QUE SE GIRA AL INTA, SEGÚN LEY Nº 8149 CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA).	57.000.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**66.700.000**
20202	001	1120	704820000	0	PRODUCTOS AGROFORESTALES	14.000.000
20203	001	1120	704820000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	3.700.000
20204	001	1120	704820000	0	ALIMENTOS PARA ANIMALES	49.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**36.650.000**
20301	001	1120	704820000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	13.000.000
20302	001	1120	704820000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	9.500.000
20303	001	1120	704820000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	2.000.000
20304	001	1120	704820000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.650.000
20305	001	1120	704820000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1.500.000
20306	001	1120	704820000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	9.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**18.000.000**
20401	001	1120	704820000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	10.000.000
20402	001	1120	704820000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	8.000.000
205	**BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**					**2.000.000**
20501	001	1120	704820000	0	MATERIA PRIMA	2.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**43.443.981**
29901	001	1120	704820000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	500.000
29902	001	1120	704820000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	12.000.000
29903	001	1120	704820000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.400.000
29904	001	1120	704820000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	9.000.000
29905	001	1120	704820000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	5.500.000
29906	001	1120	704820000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	9.000.000
29907	001	1120	704820000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1.043.981
29999	001	1120	704820000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	4.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**725.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**110.000.000**
50101	280	2210	704820000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	20.000.000
50102	280	2210	704820000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	50.000.000
50104	280	2210	704820000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	30.000.000
50199	280	2210	704820000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	10.000.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**600.000.000**
50201	280	2110	704820000	0	EDIFICIOS (PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS EN LOS EDIFICIOS DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA, LABORATORIOS DE GRANOS Y SEMILLAS, AULAS DE CAPACITACIÓN, CASETILLAS DE GUARDA, TALLERES Y BODEGAS, ENTRE OTROS).	420.000.000
50202	280	2120	704820000	0	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	30.000.000
50299	280	2150	704820000	0	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJES, MEJORAS EN LAS VÍAS DE ACCESO Y PASE DE AGUA, CONSTRUCCIÓN DE CORRAL GANADERO, ENTRE OTROS).	150.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**15.000.000**
59901	280	2210	704820000	0	SEMOVIENTES	15.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-172-00

6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**80.098.031**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**50.098.805**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**50.098.805**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	43.836.454
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	6.262.351
603	**PRESTACIONES**					**29.999.226**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	10.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	19.999.226

1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

PROGRAMA 175

SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y RURAL

UNIDAD EJECUTORA

SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y RURAL

MISIÓN:

Somos el Servicio Nacional de Extensión Agropecuaria y Rural del MAG que ofrece servicios de calidad en asistencia técnica , capacitación e información a los productores (as), sus familias, sus organizaciones y Clubes 4-S, con equidad de género, para una producción agropecuaria, económica, social y ambientalmente sostenible.

1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SUBPROGRAMA 1
DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA.

MISIÓN:

Somos el Servicio Nacional de Extensión Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería que ofrece servicios de calidad en asistencia técnica, capacitación e información a los productores (as), sus familias y sus organizaciones para una producción agropecuaria, económica, social y ambientalmente sostenible.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

6. Desarrollar modelos de producción sostenibles en fincas ganaderas y agrícolas mediante la implementación de prácticas y tecnologías adaptadas a cada sistema productivo, con el fin de mejorar la eficiencia productiva, reducir el impacto ambiental y resiliencia frente al cambio climático.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios de extensión agropecuaria entregados a las personas productoras.	Pequeños y medianos productores atendidos del sector Agropecuario.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Productor con diagnóstico y plan de finca elaborado.	5.549,00	5.549,00	5.549,00

Fuente de Datos: Informes de las Direcciones de Regiones de Desarrollo de la Dirección de Extensión Agropecuaria (DNEA) y reportes del Sistema de Información de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria (SisDNEA), Unidad de Planificación Institucional (UPI).

Supuestos: Se puede afectar la ejecución de esta meta por la prioridad de implementar trazabilidad.

Notas Técnicas: La asistencia técnica se define como el acompañamiento sistemático que recibe la persona productora, el cual se ejecuta con base en un plan de finca. Esta asistencia busca generar mejoras concretas en los parámetros productivos de la unidad agropecuaria, así como generar datos técnicos útiles para la toma de decisiones institucionales.

Para brindar asistencia técnica efectiva, es indispensable realizar previamente un diagnóstico a la finca del productor, el cual permite identificar las condiciones actuales, limitaciones y oportunidades. A partir de este análisis, se elabora el plan de finca, que es un instrumento técnico y operativo que establece un conjunto de acciones planificadas para mejorar la productividad, sostenibilidad y resiliencia de los sistemas de producción agropecuarios.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de nuevas fincas implementando el modelo NAMA.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
426,00	295,00	314,00	351,00	370,00

Fuente de Datos: Informes de las Direcciones de Regiones de Desarrollo de la Dirección de Extensión Agropecuaria (DNEA) y reportes del Sistema de Información de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria (SisDNEA), Unidad de Planificación Institucional (UPI).

Supuestos: Se puede afectar la ejecución de esta meta por la prioridad de implementar trazabilidad.

Notas Técnicas: El modelo de adaptación al cambio climático y de reducción en emisiones de gases de efecto invernadero Acción de Mitigación Nacionalmente Apropiada (NAMA por sus siglas en inglés), permite mitigar las emisiones de los GEI en las fincas agropecuarias que, al aplicar en forma integral prácticas de producción sostenibles, tales como: pastos mejorados, aumento de la arborización de potreros, pastoreo rotacional, mejor uso de fertilizantes (Buenas Prácticas Pecuarias), entre otros, así como las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Toneladas métricas por año (t/año) de CO2 equivalente mitigado, aplicando el modelo NAMA.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
47.504,00	47.504,00	47.504,00	52.255,00	57.480,00

Fuente de Datos: Informes de las Direcciones de Regiones de Desarrollo de la Dirección de Extensión Agropecuaria (DNEA) y reportes del Sistema de Información de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria (SisDNEA), Unidad de Planificación Institucional (UPI).

Notas Técnicas: El indicador hace referencia, a la sumatoria de las toneladas métricas por año (t/año) de CO2 equivalente mitigadas en las unidades productivas registradas en el Sistema de la DNEA, que aplican el modelo NAMA.

Por mitigación de gases de efecto invernadero (GEI), se entiende a las intervenciones humanas encaminadas a reducir las emisiones de fuentes de gases de efecto invernadero y potenciar los sumideros de carbono (C). Los principales gases de efecto invernadero asociados a la actividad agropecuaria, son el dióxido de carbono (CO2), el metano (CH4) y el óxido nitroso (N2O) los cuales absorben radiación infrarroja, atrapando calor de la atmósfera, causales del calentamiento global.

La implementación del modelo NAMA contribuye a mitigar y mejorar la eficiencia en el uso de los recursos e incrementar la productividad agrícola y pecuaria, intensificando el uso de buenas prácticas agrícolas y ganaderas tales como: mejoras en la dieta de los animales, uso óptimo de fertilizantes nitrogenados, cultivo en secano y almacenamiento de carbono orgánico en suelos y biomasa vía cobertura arbórea.

Cada gas de efecto invernadero tiene diferente potencial de calentamiento global (PCG), que según metodología del Instituto Meteorológico Nacional (IMN) se indica que el potencial de metano (CH4) en 21 y del óxido nitroso (N2O) en 310, por tanto, para efecto de cuantificación estandarizada el dióxido de carbono equivalente es la medida universal utilizada para indicar en términos unitarios las emisiones de GEI.

El resultado de este indicador se reporta en diciembre.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1	DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA. (DNEA)	10.144.344.882	DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA. (DNEA)
2	REGIÓN CENTRAL ORIENTAL.	287.222.426	DIRECCIÓN REGIÓN CENTRAL ORIENTAL.
3	REGIÓN CENTRAL OCCIDENTAL.	422.681.037	DIRECCIÓN REGIÓN CENTRAL OCCIDENTAL.
4	REGIÓN HUETAR NORTE.	444.003.226	DIRECCIÓN REGIÓN HUETAR NORTE.
5	REGIÓN PACÍFICO CENTRAL.	158.035.046	DIRECCIÓN REGIÓN PACÍFICO CENTRAL.
6	REGIÓN BRUNCA.	150.509.568	DIRECCIÓN REGIÓN BRUNCA.
7	REGIÓN HUETAR CARIBE.	385.053.645	DIRECCIÓN REGIÓN HUETAR CARIBE.
8	REGIÓN CHOROTEGA.	253.357.773	DIRECCIÓN REGIÓN CHOROTEGA.
9	REGIÓN CENTRAL SUR.	228.272.845	DIRECCIÓNREGIÓN CENTRAL SUR.
10	SUB REGIÓN SARAPIQUÍ.	68.983.552	DIRECCIÓN SUB REGIÓN SARAPIQUÍ.
	Total del Subprograma 01	**12.542.464.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-175-01

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**12.542.464.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	11.068.464.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.474.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**520**	**0**	**520**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	96	0	96
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	286	0	286
5	TECNICO	109	0	109
9	DE SERVICIO	27	0	27

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**12.542.464.000**
0	**REMUNERACIONES**					**9.641.993.484**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**5.430.379.054**
00101	001	1111	704210400	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5.430.379.054
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**10.000.000**
00201	001	1111	704210400	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	10.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**2.633.961.795**
00301	001	1111	704210400	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	642.850.689
00302	001	1111	704210400	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	598.608.480
00303	001	1111	704210400	0	DECIMOTERCER MES	621.103.142
00304	001	1111	704210400	0	SALARIO ESCOLAR	573.114.281
00399	001	1111	704210400	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	198.285.203
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**726.690.677**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**689.424.488**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	689.424.488
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**37.266.189**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	37.266.189
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**840.961.958**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**415.890.664**

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-175-01

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	415.890.664
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**223.597.131**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	223.597.131
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**111.798.566**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	111.798.566
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**89.675.597**
00505	001	1112	704210400	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. (ASEMAG) (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-056020	89.675.597
1	**SERVICIOS**					**1.005.043.819**
101	**ALQUILERES**					**224.200.000**
10103	001	1120	704210400	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	224.200.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**250.000**
10303	001	1120	704210400	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	250.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**418.815.087**
10406	001	1120	704210400	0	SERVICIOS GENERALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL PAÍS, ASÍ COMO DE SEGURIDAD PARA LAS DIRECCIONES REGIONALES Y SUS AGENCIAS A NIVEL NACIONAL, ENTRE OTROS).	396.563.247
10499	001	1120	704210400	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV) Y MONITOREO DE POSICIÓN GLOBAL (GPS) DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y SUS DIRECCIONES REGIONALES).	22.251.840
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**139.800.687**
10501	001	1120	704210400	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3.915.931
10502	001	1120	704210400	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	135.884.756
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**6.050.000**
10701	001	1120	704210400	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE CAPACITACIONES ENFOCADAS EN LA ACTUALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE LOS PRODUCTORES NACIONALES Y OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE SE BRINDA).	6.050.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**215.828.045**
10801	001	1120	704210400	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	77.417.964

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-175-01

10805	001	1120	704210400	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	123.350.081
10807	001	1120	704210400	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	11.980.000
10899	001	1120	704210400	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	3.080.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**100.000**
19999	001	1120	704210400	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	100.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**192.362.852**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**137.610.318**
20101	001	1120	704210400	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	136.495.318
20102	001	1120	704210400	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	915.000
20199	001	1120	704210400	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	200.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**2.656.376**
20203	001	1120	704210400	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.656.376
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**15.151.930**
20402	001	1120	704210400	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	15.151.930
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**36.944.228**
29901	001	1120	704210400	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.203.216
29903	001	1120	704210400	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5.643.401
29904	001	1120	704210400	0	TEXTILES Y VESTUARIO	17.015.808
29905	001	1120	704210400	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	10.366.803
29907	001	1120	704210400	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	700.000
29999	001	1120	704210400	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.015.000
5	**BIENES DURADEROS**					**810.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**500.000.000**
50103	280	2210	704210400	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	14.206.104
50104	280	2210	704210400	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	32.411.839
50199	280	2210	704210400	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	453.382.057
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**310.000.000**
50201	280	2110	704210400	0	EDIFICIOS (PARA LA REMODELACIÓN DE LAS AGENCIAS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, DAR CONTINUIDAD A LAS REPARACIONES PENDIENTES Y BRINDAR MEJORAS EN LAS INSTALACIONES PARA PROLONGAR SU VIDA ÚTIL).	310.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**229.063.845**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**149.064.754**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**149.064.754**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	130.431.660
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	18.633.094
603	**PRESTACIONES**					**79.999.091**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	79.999.091

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-175-01

7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**664.000.000**
702	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS**					**564.000.000**
70201	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS**					**564.000.000**
70201	280	2320	705490200	2000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS. (PARA EL RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS AMBIENTALES EN EL MARCO DE LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS POR EL MAG, SEGÚN LEY N°. 8591 "LEY DE DESARROLLO PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA ORGÁNICA" DEL 28-06-2007 PUBLICADA EN LA GACETA NO. 155 DEL 14-08-2007 Y LEY N°. 8114 "LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIA" DEL 04-07-2011 Y SUS REFORMAS Y EL DECRETO EJECUTIVO NO, 36764-MAG "DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y OFICIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DEL ESTADO PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL COSTARRICENSE 2010-2021 "DEL 27-07-2011 PUBLICADO EN LA GACETA N°. 184 DEL 28-09-2011 PARA LA ESTRATEGIA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y LOS PROGRAMAS DE ACCIONES DE MITIGACIÓN NACIONALMENTE APROPIADAS). Céd. Jur.: 2-100-042000	484.000.000
70201	280	2320	705490200	2010	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS. (PARA EL RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS POR BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y PECUARIAS A PROYECTOS DE ORGANIZACIONES Y SUJETOS PRIVADOS QUE INCORPOREN EN SUS PROCESOS PRODUCTIVOS BUENAS PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE, NUEVAS PRÁCTICAS DE COMERCIALIZACIÓN, MEJORAS EN LA TECNOLOGÍA E INNOVACIONES EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN, SEGÚN LEY NO. 7064 “LEY DE FOMENTO DE A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA FODEA Y ORGÁNICA DEL MAG” DEL 29/04/1987 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 2-100-042000	80.000.000
703	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**100.000.000**
70301	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES**					**100.000.000**
70301	280	2320	705490200	2050	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A ASOCIACIONES. (PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE CALIFIQUEN DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO Y EL PROGRAMA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL MEDIANO Y PEQUEÑO PRODUCTOR SEGÚN LEY NO. 7064 "LEY DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA FODEA Y ORGÁNICA DEL MAG" DEL 29-04-1987 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 2-100-042000	100.000.000

1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SUBPROGRAMA 2
CONSEJO NACIONAL DE CLUBES 4S
UNIDAD EJECUTORA
CONSEJO NACIONAL DE CLUBES 4S

MISIÓN:

Somos una institución pública del sector agropecuario orientada a promover, organizar y asesorar a Clubes 4S de niños y niñas, jóvenes y mujeres rurales, en la ejecución de proyectos socioeconómicos sostenibles y el fortalecimiento del capital humano para mejorar la calidad de vida de las familias rurales.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

7. Generar emprendimientos productivos para mujeres y jóvenes de la zona rural agrupadas en clubes 4S, con el propósito de lograr su inserción efectiva en el sector agro-productivo o en actividades alternativas.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios de promoción de emprendimientos productivos para clubes de mujeres y jóvenes de la zona rural.	Socias de clubes 4S con proyectos productivos generadores de ingresos presentados al CONAC 4S.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Persona capacitada.	600,00	630,00	660,00

Fuente de Datos: Expedientes físicos, Dirección Ejecutiva, Consejo Nacional de Clubes 4S (CONAC 4S).

Supuestos: Las condiciones climáticas, de conectividad, acceso vial y seguridad en las comunidades rurales permiten la ejecución continua de las actividades de capacitación programadas, sin afectaciones significativas derivadas de emergencias nacionales, fenómenos naturales, restricciones de movilidad o suspensión de actividades presenciales que limiten la participación de la población beneficiaria.

Notas Técnicas: Persona capacitada se refiere a las personas integrantes de los Clubes 4S de mujeres y jóvenes que participan en procesos de asesoría, asistencia técnica y capacitación, orientados al fortalecimiento organizativo, empresarial y al desarrollo de sus actividades productivas.

Estos procesos formativos se ejecutan mediante alianzas estratégicas con el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), universidades y el sector privado, con el fin de potenciar las capacidades técnicas y de gestión de la población beneficiaria.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de nuevos grupos de mujeres de la zona rural, con proyectos productivos generadores de ingresos.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
8,00	10,00	10,00	10,00	10,00

Fuente de Datos: Expediente físico, Consejo Nacional de Clubes 4s (CONAC 4S),Dirección Ejecutiva, Coordinadores Regionales.

Supuestos: Las condiciones económicas y sociales del país, así como el acceso a financiamiento, insumos productivos, asistencia técnica y oportunidades de comercialización, se mantienen favorables para la conformación, organización y sostenibilidad de nuevos grupos de mujeres rurales con proyectos productivos generadores de ingresos.

Notas Técnicas: Se refiere al financiamiento con capital semilla (fondos no reembolsables otorgados por CONACS para impulsar iniciativas productivas y/o económicas a organizaciones Clubes 4S de mujeres y jóvenes de las zonas rurales). Para optar por los recursos de capital semilla las organizaciones presentan sus proyectos a la Dirección Ejecutiva quien en conjunto con la Dirección Administrativa Financiera aprueba los proyectos .

Los recursos de capital semilla se asignan por una única vez a las organizaciones Clubes 4S de acuerdo a las necesidades indicadas en el proyecto en cuanto a los insumos, semillas, animales, infraestructura, maquinaria, equipos, herramientas entre otras, estas compras se realizan por medio de SICOP, el seguimiento para la implementación del proyecto y su escalamiento lo realizan las personas coordinadoras de CONAC 4S en coordinación con las Agencias de Extensión del MAG.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de nuevos grupos de jóvenes de la zona rural, con proyectos productivos generadores de ingresos.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
8,00	10,00	10,00	10,00	10,00

Fuente de Datos: Expediente físico, Consejo Nacional de Clubes 4s (CONAC 4S),Dirección Ejecutiva, Coordinadores Regionales.

Supuestos: Las condiciones sociales, educativas y de acceso a recursos permiten la participación continua de las agrupaciones de jóvenes rurales en los proyectos productivos, favoreciendo el desarrollo de habilidades, capacidades prácticas y experiencia para fortalecer sus emprendimientos y futuras oportunidades de financiamiento.

Notas Técnicas: Se refiere al financiamiento con capital semilla a proyectos de organizaciones Clubes 4S de jóvenes de diferentes regiones del país que son presentados al CONAC 4S y aprobados por el equipo técnico coordinado por la Dirección Ejecutiva del CONAC 4S.

Las agrupaciones Clubes 4S deben presentar su emprendimiento a la persona coordinadora de Región, siguiendo el formato de perfil de proyecto establecido para esto. Para la dotación de capital semilla, primero se debe aprobar el perfil de proyecto en la Dirección del CONAC4S, y una vez aprobado, queda dispuesto para ser incluido en el presupuesto y organizar las entregas.

Los Clubes de Jóvenes se refieren a mujeres y hombres, donde los hombres pueden ser parte de un Club 4S hasta los 34 años y en el caso de las mujeres no hay límite de edad.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de proyectos productivos de Clubes 4-S integrados por mujeres y jóvenes rurales que generan ingresos y reciben seguimiento técnico.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	100,00	100,00	100,00	-

Fuente de Datos: Expedientes físicos, Consejo Nacional de Clubes 4S (CONAC 4S), Dirección Ejecutiva.

Supuestos: Los precios de mercado, las condiciones climáticas, la disponibilidad de insumos productivos y el acceso a canales de comercialización se mantienen estables durante el período de ejecución, permitiendo la continuidad de los proyectos productivos, la generación de ingresos y el acompañamiento técnico a los Clubes 4-S integrados por mujeres y jóvenes rurales.

Notas Técnicas: Se refiere al seguimiento y acompañamiento técnico que realizan las personas coordinadoras regionales de CONAC 4S en el proceso de ejecución de los proyectos productivos e iniciativas económicas desarrollados por los clubes 4S de mujeres y jóvenes, con el objetivo de impulsar la sostenibilidad a la inversión realizada mediante la asignación de capital semilla y promover el escalamiento de sus actividades y encadenamiento a los mercados.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA.	466.236.000	DIRECCIÓN EJECUTIVA.
Total del Subprograma 02	**466.236.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-175-02

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**466.236.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	344.236.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	122.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**9**	**0**	**9**
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5	0	5
5	TECNICO	2	0	2

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**466.236.000**
0	**REMUNERACIONES**					**154.902.538**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**87.764.040**
00101	001	1111	704210400	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	87.764.040
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**42.194.627**
00301	001	1111	704210400	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	11.906.469
00302	001	1111	704210400	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	8.696.520
00303	001	1111	704210400	0	DECIMOTERCER MES	9.996.821
00304	001	1111	704210400	0	SALARIO ESCOLAR	9.224.427
00399	001	1111	704210400	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.370.390
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**11.696.280**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**11.096.471**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	11.096.471
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**599.809**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	599.809
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**13.247.591**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**6.693.871**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	6.693.871

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-175-02

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**3.598.855**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.598.855
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**1.799.428**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.799.428
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**1.155.437**
00505	001	1112	704210400	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. (ASEMAG) (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-056020	1.155.437
1	**SERVICIOS**					**38.961.124**
101	**ALQUILERES**					**3.224.249**
10103	001	1120	704210400	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	3.224.249
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**300.000**
10204	001	1120	704210400	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	300.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**2.136.641**
10307	001	1120	704210400	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	2.136.641
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**2.000.000**
10406	001	1120	704210400	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE CERRAJERÍA).	1.000.000
10499	001	1120	704210400	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CUBRIR EL PAGO DEL SERVICIO DE MONITOREO POR GPS DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES).	1.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**12.300.234**
10501	001	1120	704210400	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.300.000
10502	001	1120	704210400	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	11.000.234
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**8.000.000**
10601	001	1120	704210400	0	SEGUROS	8.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**11.000.000**
10805	001	1120	704210400	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	11.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**146.838.277**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**27.199.766**
20101	001	1120	704210400	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.000.000
20104	001	1120	704210400	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.699.766
20199	001	1120	704210400	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	17.500.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**35.618.913**
20201	001	1120	704210400	0	PRODUCTOS PECUARIOS Y OTRAS ESPECIES	16.000.000
20202	001	1120	704210400	0	PRODUCTOS AGROFORESTALES	3.618.913
20204	001	1120	704210400	0	ALIMENTOS PARA ANIMALES	16.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**65.500.000**
20301	001	1120	704210400	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	25.500.000

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-175-02

20302	001	1120	704210400	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	9.000.000
20303	001	1120	704210400	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	2.000.000
20304	001	1120	704210400	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.000.000
20306	001	1120	704210400	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	24.000.000
20399	001	1120	704210400	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	4.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**11.219.598**
20401	001	1120	704210400	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	9.719.598
20402	001	1120	704210400	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.500.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**7.300.000**
29904	001	1120	704210400	0	TEXTILES Y VESTUARIO	1.500.000
29907	001	1120	704210400	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	4.300.000
29999	001	1120	704210400	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.500.000
5	**BIENES DURADEROS**					**122.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**32.000.000**
50101	280	2210	704210400	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	16.000.000
50199	280	2210	704210400	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	16.000.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**84.000.000**
50299	280	2150	704210400	0	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS).	84.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**6.000.000**
59901	280	2210	704210400	0	SEMOVIENTES	6.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**3.534.061**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**2.399.237**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**2.399.237**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.099.332
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	299.905
603	**PRESTACIONES**					**1.134.824**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA).	1.134.824

1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Somos la instancia nacional que propicia y apoya el desarrollo económico y social por medio de políticas que faciliten el fortalecimiento de la competitividad de los sectores industria, comercio y servicios, especialmente las micro, pequeñas y medianas empresas (PYME) fomentando los encadenamientos productivos, mejorando la capacidad estatal de administrar el comercio, velando por la competencia justa, la mejora regulatoria, la calidad y el apoyo al consumidor.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
ACTIVIDADES CENTRALES	11.498.070.111	68,39%
MEJORA REGULATORIA	363.408.503	2,16%
DIRECCIÓN DE CALIDAD	539.557.811	3,21%
DIRECCIÓN GENERAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	1.050.866.581	6,25%
PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR	1.282.101.935	7,63%
COMISIÓN PARA PROMOVER LA COMPETENCIA (COPROCOM)	896.973.083	5,34%
LABORATORIO COSTARRICENSE METROLOGÍA	1.181.021.976	7,02%
Totales	**16.812.000.000**	**100,00%**

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Reducir los principales obstáculos y trabas regulatorias y tramitológicas que representan una barrera al crecimiento de los sectores productivos y la generación de empleo mediante la iniciativa “Le dejamos trabajar” para mejorar la competitividad y el clima de negocios.

2. Fortalecer la fiscalización y vigilancia de productos en el mercado de manera que promueva prácticas comerciales responsables y el bienestar del consumidor.

3. Fortalecer el ecosistema emprendedor nacional mediante el incremento en la cantidad de personas emprendedoras con condición activa registrada en el SIEC, facilitando su acceso a servicios de apoyo empresarial, instrumentos de financiamiento, capacitación y acompañamiento, con el fin de promover la formalización de iniciativas productivas, su desarrollo sostenible y su eventual transición hacia micro, pequeñas y medianas empresas.

4. Fortalecer la articulación productiva de las empresas mediante el impulso de redes empresariales, cadenas de valor y estrategias sectoriales que permitan aumentar la competitividad de las empresas y su inserción en los mercados nacionales e internacionales.

5. Desarrollar proyectos estratégicos articulados entre los diferentes actores del ecosistema productivo para el fomento de la productividad y la competitividad de las actividades impulsoras de la economía en todo el territorio nacional, mediante las Iniciativas Clúster.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**15.460.181.219**	**17.043.302.745**	**16.812.000.000**
704	**ASUNTOS ECONÓMICOS**	**15.460.181.219**	**17.043.302.745**	**15.614.372.808**
7041	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	15.460.181.219	17.043.302.745	15.614.372.808
70411	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	15.460.181.219	17.043.302.745	15.614.372.808
7041100	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	15.460.181.219	17.043.302.745	15.614.372.808
710	**PROTECCIÓN SOCIAL**	**0**	**0**	**1.197.627.192**
7101	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	0	0	637.979.808
71011	ENFERMEDAD	0	0	541.651.830
7101100	ENFERMEDAD	0	0	541.651.830
71012	INCAPACIDAD	0	0	96.327.978
7101200	INCAPACIDAD	0	0	96.327.978
7102	EDAD AVANZADA	0	0	559.647.384
71020	EDAD AVANZADA	0	0	559.647.384
7102000	EDAD AVANZADA	0	0	559.647.384

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**15.460.181.219**	**17.043.302.745**	**16.812.000.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**8.072.981.314**	**9.481.602.745**	**9.215.685.000**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	7.907.729.237	9.236.334.573	9.004.327.985
111	REMUNERACIONES	6.166.914.816	7.378.044.233	7.018.593.412
1111	SUELDOS Y SALARIOS	5.038.693.054	6.093.229.757	5.786.640.746
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	1.128.221.762	1.284.814.476	1.231.952.666
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.740.814.421	1.858.290.340	1.985.734.573
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	165.252.077	245.268.172	211.357.015
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	85.728.867	113.175.854	107.015.759
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	36.435.011	73.888.618	42.245.256
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	43.088.199	58.203.700	62.096.000
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**7.387.199.905**	**7.561.700.000**	**7.596.315.000**
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	166.046.525	161.000.000	195.615.000
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	40.039.494	26.100.000	23.615.000
2240	INTANGIBLES	126.007.031	134.900.000	172.000.000
23	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	7.221.153.380	7.400.700.000	7.400.700.000
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	7.221.153.380	7.400.700.000	7.400.700.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**15.460.181.219**	**17.043.302.745**	**16.812.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**6.166.914.816**	**7.378.044.233**	**7.018.593.412**
001	INGRESOS CORRIENTES	6.166.914.816	7.378.044.233	7.018.593.412

1		**SERVICIOS**	**1.683.328.568**	**1.806.637.023**	**1.883.135.046**
	001	INGRESOS CORRIENTES	1.683.328.568	1.806.637.023	1.883.135.046
2		**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**58.196.466**	**52.558.317**	**103.304.527**
	001	INGRESOS CORRIENTES	58.196.466	52.558.317	103.304.527
5		**BIENES DURADEROS**	**166.046.525**	**161.000.000**	**195.615.000**
	001	INGRESOS CORRIENTES	10.020.867	0	0
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	156.025.658	161.000.000	195.615.000
6		**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**164.541.464**	**244.363.172**	**210.652.015**
	001	INGRESOS CORRIENTES	164.541.464	244.363.172	210.652.015
7		**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**7.221.153.380**	**7.400.700.000**	**7.400.700.000**
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	7.221.153.380	7.400.700.000	7.400.700.000

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**15.460.181.219**	**17.043.302.745**	**16.812.000.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	15.460.181.219	17.043.302.745	16.812.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**15.460.181.219**	**17.043.302.745**	**16.812.000.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	6.166.914.816	7.378.044.233	7.018.593.412
1	SERVICIOS	1.683.328.568	1.806.637.023	1.883.135.046
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	58.196.466	52.558.317	103.304.527
5	BIENES DURADEROS	166.046.525	161.000.000	195.615.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	164.541.464	244.363.172	210.652.015
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.221.153.380	7.400.700.000	7.400.700.000
TOTAL REGIÓN:	**0**	**15.460.181.219**	**17.043.302.745**	**16.812.000.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**15.460.181.219**	**17.043.302.745**	**16.812.000.000**
215	**ACTIVIDADES CENTRALES**	**10.730.990.847**	**11.317.240.358**	**11.498.070.111**
217	**MEJORA REGULATORIA**	**323.633.288**	**371.350.650**	**363.408.503**
218	**DIRECCIÓN DE CALIDAD**	**478.212.298**	**564.937.890**	**539.557.811**
219	**DIRECCIÓN GENERAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**	**884.855.004**	**1.066.767.564**	**1.050.866.581**
223	**PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR**	**1.238.996.521**	**1.524.684.307**	**1.282.101.935**
224	**COMISIÓN PARA PROMOVER LA COMPETENCIA (COPROCOM)**	**819.714.357**	**1.000.000.000**	**896.973.083**
225	**LABORATORIO COSTARRICENSE METROLOGÍA**	**983.778.904**	**1.198.321.976**	**1.181.021.976**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	

	TOTAL	158	132	0	0	290
01	SUPERIOR	1	2	0	0	3
02	EJECUTIVO	9	2	0	0	11
03	ADMINISTRATIVO	12	17	0	0	29
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	122	81	0	0	203
05	TECNICO	6	15	0	0	21
09	DE SERVICIO	8	15	0	0	23

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**4.286.162.302**	**2.732.431.110**	**7.018.593.412**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.425.584.320	116.354.340	3.541.938.660
00105	SUPLENCIAS	0	21.598.012	21.598.012
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	13.158.757	0	13.158.757
00205	DIETAS	30.000.000	0	30.000.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	503.388.846	503.388.846
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	696.479.460	696.479.460
00303	DECIMOTERCER MES	439.112.787	0	439.112.787
00304	SALARIO ESCOLAR	378.306.438	0	378.306.438
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	162.657.786	162.657.786
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	491.687.262	491.687.262
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	26.577.689	26.577.689
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	296.607.018	296.607.018
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	159.466.139	159.466.139
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	79.733.069	79.733.069
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	177.881.489	177.881.489

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**15.460.181.219**	**17.043.302.745**	**16.812.000.000**
RECURSOS INTERNOS		**15.460.181.219**	**17.043.302.745**	**16.812.000.000**
	INGRESOS CORRIENTES	8.083.002.181	9.481.602.745	9.215.685.000
001	INGRESOS CORRIENTES	8.083.002.181	9.481.602.745	9.215.685.000
	FINANCIAMIENTO	7.377.179.038	7.561.700.000	7.596.315.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	7.377.179.038	7.561.700.000	7.596.315.000

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**15.460.181.219**	**17.043.302.745**	**16.812.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**6.166.914.816**	**7.378.044.233**	**7.018.593.412**

001	REMUNERACIONES BÁSICAS	2.776.628.277	3.645.089.616	3.563.536.672
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.766.953.317	3.468.724.929	3.541.938.660
00103	SERVICIOS ESPECIALES	0	153.889.632	0
00105	SUPLENCIAS	9.674.960	22.475.055	21.598.012
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	48.743.979	46.776.985	43.158.757
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	18.183.979	16.776.985	13.158.757
00205	DIETAS	30.560.000	30.000.000	30.000.000
003	INCENTIVOS SALARIALES	2.213.320.798	2.401.363.156	2.179.945.317
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	549.901.399	589.368.545	503.388.846
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	757.486.651	814.174.565	696.479.460
00303	DECIMOTERCER MES	388.682.237	456.200.716	439.112.787
00304	SALARIO ESCOLAR	343.696.750	356.075.327	378.306.438
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	173.553.761	185.544.003	162.657.786
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	467.158.386	545.779.325	518.264.951
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	443.090.424	517.790.642	491.687.262
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	24.067.962	27.988.683	26.577.689
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	661.063.376	739.035.151	713.687.715
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	259.209.403	312.353.704	296.607.018
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	143.334.566	167.932.099	159.466.139
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	71.936.782	83.966.050	79.733.069
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	186.582.625	174.783.298	177.881.489
1	**SERVICIOS**	**1.683.328.568**	**1.806.637.023**	**1.883.135.046**
101	ALQUILERES	1.015.365.922	1.149.440.175	1.275.288.666
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	960.868.788	1.044.000.000	1.069.000.000
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	14.750.124	25.552.500	100.836.693
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	11.403.686	45.621.505	75.000.000
10199	OTROS ALQUILERES	28.343.324	34.266.170	30.451.973
102	SERVICIOS BÁSICOS	125.442.520	115.056.400	115.972.400
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3.295.120	3.518.400	4.038.400
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	75.445.313	67.544.000	67.400.000
10203	SERVICIO DE CORREO	19.662	20.000	20.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	46.682.425	43.974.000	44.514.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	45.718.650	47.544.307	37.750.100
10301	INFORMACIÓN	15.041.998	11.268.000	7.310.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	359.026	248.000	300.000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	14.350	70.000	70.000
10305	SERVICIOS ADUANEROS	11.633.024	13.400.000	10.800.000

10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	6.428.220	7.407.207	7.888.400
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	12.242.032	15.151.100	11.381.700
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	260.825.942	268.840.231	254.285.910
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	12.373.761	16.498.348	47.500.000
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	60.000.000	0	0
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	10.185.775	8.600.000	8.600.000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	37.199.600	42.334.302	4.500.000
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	57.527.598	109.800.000	95.000.000
10406	SERVICIOS GENERALES	26.332.358	27.739.410	27.699.410
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	57.206.850	63.868.171	70.986.500
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	66.456.914	72.742.000	62.790.000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	938.057	1.200.000	1.000.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	22.772.162	25.132.000	24.990.000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	18.228.211	22.130.000	18.000.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	24.518.484	24.280.000	18.800.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	40.132.476	39.655.400	40.375.000
10601	SEGUROS	40.132.476	39.655.400	40.375.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	15.618.150	15.120.268	24.050.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	15.618.150	12.096.768	21.050.000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0	3.023.500	3.000.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	113.057.381	96.933.242	70.917.970
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3.499.910	1.000.000	2.000.000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	476.973	414.131	450.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	18.510.508	19.569.600	11.500.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0	100.000	0
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	6.394.628	5.560.000	4.000.000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	69.395.802	57.489.139	49.080.720
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	14.779.560	12.800.372	3.887.250
109	IMPUESTOS	710.613	905.000	705.000
10999	OTROS IMPUESTOS	710.613	905.000	705.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	0	400.000	1.000.000
19905	DEDUCIBLES	0	400.000	1.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**58.196.466**	**52.558.317**	**103.304.527**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	16.814.601	20.108.243	17.932.925
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11.911.410	13.060.000	12.800.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.699.942	1.000.000	1.429.000

20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3.203.249	6.048.243	3.703.925
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	742.432	300.000	300.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	742.432	300.000	300.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	7.384.457	3.744.105	8.591.825
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	5.405.396	980.605	4.138.300
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.636.516	2.525.000	4.250.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	342.545	38.500	103.525
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0	200.000	100.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	24.256.383	20.373.270	37.738.601
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	7.580.566	12.143.250	4.898.500
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	16.675.817	8.230.020	32.840.101
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	8.998.593	8.032.699	38.741.176
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.419.153	1.146.000	969.371
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2.352.102	795.000	27.050.639
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.415.575	2.212.000	3.004.166
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	835.817	1.300.000	4.970.000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.134.494	1.850.000	2.325.000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	59.000	220.800	78.000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	54.500	0	0
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	727.952	508.899	344.000
5	**BIENES DURADEROS**	**166.046.525**	**161.000.000**	**195.615.000**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	40.039.494	26.100.000	23.615.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	14.950.601	0	0
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.051.619	0	3.500.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	0	0	1.000.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	15.486.302	24.800.000	7.500.000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	3.950.541	0	11.615.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	3.600.431	1.300.000	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	126.007.031	134.900.000	172.000.000
59903	BIENES INTANGIBLES	126.007.031	134.900.000	172.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**164.541.464**	**244.363.172**	**210.652.015**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	85.018.254	112.270.854	106.310.759
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	85.018.254	112.270.854	106.310.759
603	PRESTACIONES	34.654.127	71.165.901	40.245.256
60301	PRESTACIONES LEGALES	2.520.402	18.079.237	569.533

60399	OTRAS PRESTACIONES	32.133.725	53.086.664	39.675.723
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1.780.884	2.722.717	2.000.000
60601	INDEMNIZACIONES	231.500	2.710.285	2.000.000
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	1.549.384	12.432	0
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	43.088.199	58.203.700	62.096.000
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	43.088.199	58.203.700	62.096.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**7.221.153.380**	**7.400.700.000**	**7.400.700.000**
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	7.221.153.380	7.400.700.000	7.400.700.000
70106	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	7.221.153.380	7.400.700.000	7.400.700.000

1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2027

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		3.425.584.320
3185	00101	3 COMISIONADO a 4.230.706 Cls c/u (e) (SC)	12.692.118	152.305.416
9544	00101	1 MINISTRO (e) (SG)	4.173.750	50.085.000
16600	00101	1 VICEMINISTRO (e) (SG)	3.756.400	45.076.800
4573	00101	1 DIRECTOR GENERAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
4709	00101	1 DIRECTOR ESTUDIOS ECONOMICOS (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
16600	00101	1 VICEMINISTRO (e) (SC)	2.562.000	30.744.000
11733	00101	2 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 2.447.912 Cls c/u (SG)	4.895.824	58.749.888
7010	00101	1 JEFE COPROCOM (SG)	2.343.927	28.127.124
7010	00101	1 JEFE COPROCOM (e) (SG)	2.343.927	28.127.124
11736	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B (SG)	2.146.490	25.757.880
3646	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (e) (SG)	2.134.845	25.618.140
11733	00101	5 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 2.036.882 Cls c/u (SG)	10.184.410	122.212.920
3646	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (e) (SG)	2.020.670	24.248.040
11462	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 (SG)	1.872.470	22.469.640
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	1.758.295	21.099.540
11461	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	3.206.034	38.472.408
11730	00101	9 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	14.427.153	173.125.836
11731	00101	4 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450 Cls c/u (SG)	6.393.800	76.725.600
3645	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO (e) (SG)	1.589.316	19.071.792
4406	00101	1 DIRECTOR DE CALIDAD (e) (SC)	1.492.750	17.913.000
4576	00101	1 DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA (e) (SC)	1.492.750	17.913.000
4674	00101	1 DIRECTOR DE LABORATORIO COSTARRICENSE METROLOGIA (e) (SC)	1.492.750	17.913.000
4369	00101	1 DIRECTOR DE APOYO A LA COMPETENCIA (e) (SC)	1.482.750	17.793.000
4376	00101	1 DIRECTOR DE APOYO AL CONSUMIDOR (e) (SC)	1.482.750	17.793.000
11458	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C (SG)	1.479.708	17.756.496
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (SG)	1.479.708	17.756.496
11416	00101	2 PROFESIONAL 2 GESTOR PROFESIONAL EN COMPETENCIA a 1.430.288 Cls c/u (e) (SG)	2.860.576	34.326.912
11485	00101	8 PROFESIONAL COPROCOM a 1.430.288 Cls c/u (SG)	11.442.304	137.307.648
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	1.430.288	17.163.456
10485	00101	1 OFICIAL MAYOR Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO (e) (SC)	1.337.600	16.051.200
11730	00101	22 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997 Cls c/u (SG)	29.237.934	350.855.208
11729	00101	12 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688 Cls c/u (SG)	14.468.256	173.619.072
11751	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 SENTENCIA (SC)	1.163.900	13.966.800
2208	00101	1 AUDITOR NIVEL 1 (e) (SC)	1.156.050	13.872.600
1085	00101	2 ASESOR PROFESIONAL a 1.137.183 Cls c/u (e) (SG)	2.274.366	27.292.392
11670	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 SENTENCIA (SC)	1.056.100	12.673.200
11669	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 SENTENCIA (SC)	1.009.300	12.111.600

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11734	00101	2	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 986.450 Cls c/u (SC)	1.972.900	23.674.800
11733	00101	10	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 905.400 Cls c/u (SC)	9.054.000	108.648.000
11728	00101	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 904.266 Cls c/u (SG)	1.808.532	21.702.384
11733	00101	2	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	1.790.800	21.489.600
11732	00101	2	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 852.950 Cls c/u (SC)	1.705.900	20.470.800
3645	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO (e) (SC)	797.000	9.564.000
15087	00101	7	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957 Cls c/u (SG)	5.466.699	65.600.388
11462	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 (SC)	777.450	9.329.400
11731	00101	11	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 777.450 Cls c/u (SC)	8.551.950	102.623.400
11731	00101	5	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	3.837.250	46.047.000
1085	00101	1	ASESOR PROFESIONAL (e) (SC)	731.400	8.776.800
15087	00101	1	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	730.720	8.768.640
15317	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 3 (SG)	730.720	8.768.640
11730	00101	26	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 717.250 Cls c/u (SC)	18.648.500	223.782.000
11461	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (SC)	707.250	8.487.000
11730	00101	48	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	33.948.000	407.376.000
11458	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C (SC)	635.400	7.624.800
11729	00101	3	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 635.400 Cls c/u (SC)	1.906.200	22.874.400
13201	00101	1	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	634.813	7.617.756
15086	00101	1	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	634.813	7.617.756
11729	00101	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400 Cls c/u (SC)	1.250.800	15.009.600
15312	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 2 (SG)	584.576	7.014.912
2010	00101	1	ASISTENTE TECNICO CONFIANZA (e) (SC)	561.741	6.740.892
15085	00101	2	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 561.741 Cls c/u (SG)	1.123.482	13.481.784
15971	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	552.607	6.631.284
13200	00101	2	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 548.040 Cls c/u (SG)	1.096.080	13.152.960
11728	00101	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	1.068.100	12.817.200
3126	00101	2	CHOFER CONFIANZA a 497.803 Cls c/u (e) (SG)	995.606	11.947.272
1190	00101	1	ASISTENTE COPROCOM (e) (SG)	496.802	5.961.624
15970	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	488.669	5.864.028
10616	00101	11	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102 Cls c/u (SG)	5.325.122	63.901.464
15087	00101	1	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (SC)	463.000	5.556.000
10333	00101	2	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 438.432 Cls c/u (SG)	876.864	10.522.368
15092	00101	1	TECNICO INFORMATICO MEIC (SC)	427.800	5.133.600
3215	00101	7	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 406.463 Cls c/u (SG)	2.845.241	34.142.892
10615	00101	2	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 401.896 Cls c/u (SG)	803.792	9.645.504
9601	00101	3	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 388.195 Cls c/u (SG)	1.164.585	13.975.020
13201	00101	7	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 383.600 Cls c/u (SC)	2.685.200	32.222.400
15086	00101	1	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	381.750	4.581.000
15085	00101	1	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	371.550	4.458.600
9600	00101	1	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	369.927	4.439.124

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
10616	00101	4	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 358.500 Cls c/u (SC)	1.434.000	17.208.000
13200	00101	1	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	351.550	4.218.600
15085	00101	1	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	351.550	4.218.600
9601	00101	1	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	321.750	3.861.000
3215	00101	2	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	615.000	7.380.000
9601	00101	5	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 301.750 Cls c/u (SC)	1.508.750	18.105.000
	00399	63	RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG-023-94		1.593.006
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		161.064.780
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		351.659.340
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		344.820.120
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		503.388.846
	00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		21.598.012
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		116.354.340
			Total Título:		**4.926.062.764**

1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

PROGRAMA 215

ACTIVIDADES CENTRALES

UNIDAD EJECUTORA

OFICIALÍA MAYOR

MISIÓN:

Somos el programa encargado de dirigir y apoyar las acciones administrativas, con el fin de brindar soporte técnico a las direcciones y unidades que conforman la Institución, así como asesorar en el área económica a las autoridades superiores mediante la realización de estudios e investigaciones económicas y de mercado en procura de un adecuado funcionamiento del último.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DESPACHO MINISTERIAL-UNIDADES DE APOYO.	572.408.424	OFICIALÍA MAYOR.
2 DIRECCIÓN GENERAL Y OFICIALÍA MAYOR.	3.194.163.877	DIRECCIÓN GENERAL Y OFICIALÍA MAYOR.
3 DIRECCIÓN DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y COMERCIAL.	229.041.557	OFICIALÍA MAYOR.
4 TRANSFERENCIA SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO (SBD).	7.400.698.333	OFICIALÍA MAYOR.
5 AUDITORÍA.	101.757.920	UNIDAD DE AUDITORÍA GENERAL.
Total del Programa 215	**11.498.070.111**	

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-215-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**11.498.070.111**
001	INGRESOS CORRIENTES	3.927.370.111
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	7.570.700.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**105**	**0**	**105**
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	11	0	11
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	56	0	56
5	TECNICO	14	0	14
9	DE SERVICIO	19	0	19

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**11.498.070.111**
0	**REMUNERACIONES**					**2.318.669.641**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.181.414.604**
00101	001	1111	704110000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.181.414.604
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**5.961.427**
00201	001	1111	704110000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.961.427
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**655.603.185**
00301	001	1111	704110000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	163.319.778
00302	001	1111	704110000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	183.272.880
00303	001	1111	704110000	0	DECIMOTERCER MES	140.506.189
00304	001	1111	704110000	0	SALARIO ESCOLAR	124.003.544
00399	001	1111	704110000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	44.500.794
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**165.991.120**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**157.478.755**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	157.478.755
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**8.512.365**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	8.512.365
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**309.699.305**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**94.997.995**

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-215-00

00501	001	1112	710120000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	94.997.995
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**51.074.191**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	51.074.191
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**25.537.095**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	25.537.095
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**138.090.024**
00505	001	1112	704110000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO (ASEMEIC). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-602639	138.090.024
1	**SERVICIOS**					**1.552.882.786**
101	**ALQUILERES**					**1.265.288.666**
10101	001	1120	704110000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.069.000.000
10102	001	1120	704110000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	100.836.693
10103	001	1120	704110000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	65.000.000
10199	001	1120	704110000	0	OTROS ALQUILERES (INCLUYE EL PAGO DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DEL SITIO ALTERNO Y ALQUILER DE EQUIPO DE MONITOREO Y SEGURIDAD).	30.451.973
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**64.420.000**
10201	001	1120	704110000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3.000.000
10202	001	1120	704110000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	26.400.000
10203	001	1120	704110000	0	SERVICIO DE CORREO	20.000
10204	001	1120	704110000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	35.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**12.023.400**
10301	001	1120	704110000	0	INFORMACIÓN	4.585.000
10306	001	1120	704110000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	5.438.400
10307	001	1120	704110000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	2.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**110.320.000**
10401	001	1120	704110000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA CONTRATAR EL SERVICIO MÉDICO EMPRESARIAL).	47.500.000
10405	001	1120	704110000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA ADQUIRIR UN REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN).	5.000.000
10406	001	1120	704110000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECARGA DE EXTINTORES).	27.600.000

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-215-00

10499	001	1120	704110000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS DE CARGAS DE TRABAJO EN RRHH Y DTIC).	30.220.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**21.300.000**
10501	001	1120	704110000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	800.000
10502	001	1120	704110000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	12.000.000
10503	001	1120	704110000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	4.000.000
10504	001	1120	704110000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4.500.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**32.000.000**
10601	001	1120	704110000	0	SEGUROS	32.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**20.000.000**
10701	001	1120	704110000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE CAPACITACIONES EN LESCO, ANÁLISIS, PROGRAMACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE DATOS, INSCRIPCIÓN A SEMINARIO ANUAL DE PRESUPUESTO Y CAPACITACIÓN EN RCP)	20.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**25.930.720**
10805	001	1120	704110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10.000.000
10808	001	1120	704110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	15.930.720
109	**IMPUESTOS**					**600.000**
10999	001	1310	704110000	0	OTROS IMPUESTOS	600.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.000.000**
19905	001	1120	704110000	0	DEDUCIBLES	1.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**14.000.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**10.100.000**
20101	001	1120	704110000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.000.000
20104	001	1120	704110000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	100.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**300.000**
20203	001	1120	704110000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	300.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**200.000**
20304	001	1120	704110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	200.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**3.400.000**
29901	001	1120	704110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	300.000
29904	001	1120	704110000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	1.500.000
29905	001	1120	704110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.500.000
29999	001	1120	704110000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	100.000
5	**BIENES DURADEROS**					**170.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**5.500.000**
50103	280	2210	704110000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.500.000
50104	280	2210	704110000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.000.000
50105	280	2210	704110000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	1.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**164.500.000**
59903	280	2240	704110000	0	BIENES INTANGIBLES	164.500.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**41.817.684**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**34.049.461**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**34.049.461**

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-215-00

60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	29.793.278
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.256.183
603	**PRESTACIONES**					**5.768.223**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	5.768.223
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**2.000.000**
60601	001	1320	704110000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	2.000.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**7.400.700.000**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**7.400.700.000**
70106	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS**					**7.400.700.000**
70106	280	2310	704110000	1550	CONSEJO RECTOR DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO. (APORTE PARA FINANCIAR E IMPULSAR PROYECTOS PRODUCTIVOS, VIABLES Y FACTIBLES TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE ACORDES AL MODELO DE DESARROLLO DEL PAÍS, SEGÚN LEY DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO No. 8634 DEL 23/04/2008 Y LEY DE IMPUESTO DE RENTA No. 7092 DEL 21/04/1988 Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-007-559723	7.400.700.000

1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

PROGRAMA 217

MEJORA REGULATORIA

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA

MISIÓN:

Somos la instancia nacional que ejerce las acciones de rectoría en mejora regulatoria y simplificación de trámites en la función pública fortaleciendo la calidad regulatoria del país, mediante la emisión de política pública y herramientas de gestión que generen un impacto positivo en los sectores productivos, instituciones de la Administración Central y Descentralizada, y la calidad de vida de los habitantes.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Reducir los principales obstáculos y trabas regulatorias y tramitológicas que representan una barrera al crecimiento de los sectores productivos y la generación de empleo mediante la iniciativa “Le dejamos trabajar” para mejorar la competitividad y el clima de negocios.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios en materia de mejora regulatoria y simplificación de trámites.	Sectores productivos, Ciudadanos, Instituciones de la Administración Central y Descentralizada, Comisión de Mejora Regulatoria (según Ley 7472) y Administrados.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Acompañamiento realizado en mejora regulatoria.	154,00	154,00	154,00

Fuente de Datos: Bases de datos de acompañamiento custodiados, Dirección de Mejora Regulatoria.

Supuestos: Esta meta se vería afectada si no se cuenta con el recurso humano y presupuestario. Así como, un sobrecumplimiento de la meta producto de la solicitud adicional de capacitaciones por parte de las instituciones.

Notas Técnicas: Sistema de Trámites Costa Rica (STCR): plataforma oficial en línea del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) que centraliza el Catálogo Nacional de Trámites, los planes de mejora regulatoria, el Sistema de Control Previo y la participación ciudadana para simplificar los procesos públicos.
La unidad de medida es nueva, no se tiene disponible. No obstante, según los datos estadísticos de la Dirección de Mejora Regulatoria (DMR), se registra un promedio de 192 acompañamientos. En este contexto, la DMR establece como meta, brindar 154 acompañamientos, lo que equivale al 80% del promedio señalado.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de capacitaciones realizadas en materia de mejora regulatoria.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
-	80,00	80,00	80,00	80,00

Fuente de Datos: Formularios de inscripción en Excel que se guardan en un drive, Dirección de Mejora Regulatoria.

Supuestos: Esta meta se vería afectada si no se cuenta con el recurso humano y presupuestario, así como, por la cantidad de instituciones que soliciten capacitaciones adicionales a las que la Dirección de Mejora Regulatoria tiene programadas.

Notas Técnicas: Sistema de Trámites Costa Rica (STCR): plataforma oficial en línea del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) que centraliza el Catálogo Nacional de Trámites, los planes de mejora regulatoria, el Sistema de Control Previo y la participación ciudadana para simplificar los procesos públicos.
Catálogo Nacional de Trámites (CNT): herramienta digital oficial de Costa Rica que reúne todos los trámites, requisitos y procedimientos vigentes que las instituciones públicas exigen a la ciudadanía y a las empresas.
Sistema Digital Control Previo (SICOPRE): herramienta digital oficial de Costa Rica que permite a las instituciones públicas publicar proyectos de nuevas leyes o reglamentos para someterlos a consulta ciudadana y evaluar su costo-beneficio antes de aprobarlos.
Planes de Mejora Regulatoria (PMR): son mejoras regulatoria prouestas anualmente por las instituciones con el objetivo de simplificar y agilizar la obtención de los diversos permisos, licencias, canones que solicitan los administrados.
La Dirección de Mejora Regulatoria programa realizar 12 capacitaciones al año, de las cuales se espera lograr el 80%, que en valor absoluto corresponde a 10.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de planes de mejora regulatoria con avances revisados con respecto al total de Planes de Mejora Regulatoria que ingresan al Sistema Trámites Costa Rica.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	80,00	80,00	80,00	80,00

Fuente de Datos: Control interno en formato Excel, y de manera adicional, estadísticas y reportes del Sistema Trámites Costa Rica, Dirección de Mejora Regulatoria.

Supuestos: Esta meta se vería afectada si no se cuenta con el recurso humano y presupuestario. Así como, por la cantidad de planes de mejora regulatoria que ingresen al Sistema Trámites Costa Rica.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de propuestas regulatorias revisadas con criterio emitido.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	80,00	80,00	80,00	80,00

Fuente de Datos: Archivos institucionales así como el Sistema Digital de Control Previo (SICOPRE), Dirección de Mejora Regulatoria, y del Dpto. Análisis Regulatorio.

Supuestos: Esta meta se vería afectada si no se cuenta con el recurso humano y presupuestario. Así como, por la cantidad de propuestas regulatorias que ingresen al Sistema Digital Control Previo.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 UNIDAD DE DIRECCIÓN.		170.656.633	UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA.
2 DEPARTAMENTO DE APOYO INSTITUCIONAL.		81.221.800	UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA.
3 DEPARTAMENTO ANÁLISIS REGULATORIO.		111.530.070	UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA.
Total del Programa	**217**	**363.408.503**	

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-217-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**363.408.503**
001	INGRESOS CORRIENTES	363.408.503

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**13**	**0**	**13**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	10	0	10
5	TECNICO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**363.408.503**
0	**REMUNERACIONES**					**340.688.569**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**153.523.932**
00101	001	1111	704110000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	145.543.932
00105	001	1111	704110000	0	SUPLENCIAS	7.980.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**134.417.498**
00301	001	1111	704110000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	35.257.152
00302	001	1111	704110000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	48.870.990
00303	001	1111	704110000	0	DECIMOTERCER MES	21.944.762
00304	001	1111	704110000	0	SALARIO ESCOLAR	19.275.324
00399	001	1111	704110000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	9.069.270
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**25.934.675**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**24.604.692**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	24.604.692
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.329.983**
00405	001	1112	710120000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.329.983
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**26.812.464**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**14.842.614**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	14.842.614

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-217-00

Céd. Jur.: 4-000-042147

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**7.979.900**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	7.979.900
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**3.989.950**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.989.950
1	**SERVICIOS**					**12.600.000**
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**125.000**
10301	001	1120	704110000	0	INFORMACIÓN	125.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**2.500.000**
10502	001	1120	704110000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	200.000
10503	001	1120	704110000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.200.000
10504	001	1120	704110000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.100.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**75.000**
10601	001	1120	704110000	0	SEGUROS	75.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**9.900.000**
10808	001	1120	704110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	9.900.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**10.119.934**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**5.319.934**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**5.319.934**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.654.942
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	664.992
603	**PRESTACIONES**					**4.800.000**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	4.800.000

1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

PROGRAMA 218

DIRECCIÓN DE CALIDAD

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD DE DIRECCIÓN DE CALIDAD.

MISIÓN:

Coordinar la emisión de reglamentos técnicos de manera que obedezcan a la protección de los objetivos legítimos, que se basen en normas internacionales y que no generen barreras al comercio. Se encarga de verificar el cumplimiento de tales reglamentos para garantizar la protección al consumidor y evitar prácticas desleales en el comercio.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

2. Fortalecer la fiscalización y vigilancia de productos en el mercado de manera que promueva prácticas comerciales responsables y el bienestar del consumidor.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Estudios de verificación de evaluación de la conformidad realizados.	Sector industrial, consumidores.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Estudio realizado.	10,00	10,00	10,00

Fuente de Datos: Expendientes que se encuentran en formato físico o digital que se resguardan en la Direccion de Calidad y archivos de controles de vigilancias, Departamento de Vigilancia de Mercado.

Supuestos: La meta se cumplirá siempre que se mantenga el recurso humano existente se cuente con los recursos presupuestarios.

Notas Técnicas: Vigilancia: facultad otorgada por ley para ejecutar actividades y adoptar medidas por parte de las autoridades para velar porque los productos cumplan los requisitos establecidos en los reglamentos técnicos.
Evaluación de la conformidad: Demostración de que se cumplen los requisitos especificados (definición adaptada de la norma INTE ISO/IEC 17000:2020).

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Reglamentos técnicos emitidos.	Sector industrial, consumidores e instituciones de la Administración Pública.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Reglamento Técnico.	6,00	6,00	6,00

Fuente de Datos: Expedientes de Reglamentos técnicos emitidos en formato físico o digital que se resguardan en la Direccion de Calidad.

Supuestos: El cumplimiento de esta meta dependerá que se cuente con el recurso humano existente.y que todas las partes interesadas logren alcanzar el consenso relacionado con la materia a reglamentar, así como de la habilidad de las autoridades competentes para encauzar las negociaciones hacia el objetivo deseado.

Notas Técnicas: Reglamento Técnico (RT): Documento que establece las características de un producto, cuya observancia es obligatoria. Puede incluir requisitos en los productos que se comercializan en el país sobre terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado, entre otros aspectos. Su propósito es garantizar la calidad, seguridad y compatibilidad de los productos en el mercado, facilitando el comercio y protegiendo a los consumidores de potenciales engaños en los productos que adquieren.
RT nuevo: Son los reglamentos técnicos nuevos que se realizan durante el año, son propuestas de reglamentos, que se elaboran siguiendo los procedimientos establecidos, no puede ser una modificación, revisión o derogatoria de un reglamento técnico existente. Incluyen tanto a los nacionales como a los centroamericanos.
RT actualizado: Es la totalidad de modificaciones o reformas, realizadas a reglamentos técnicos existentes, éstas se elaboran siguiendo procedimientos establecidos, se excluyen de esta definición reglamentos técnicos nuevos o derogatorias. De igual manera incluye tanto a los nacionales como a los centroamericanos.
RT emitido: Aquel RT que ha cumplido las etapas de consulta pública nacional e internacional y se ha enviado a la autoridad competente para el respectivo trámite de firmas.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de estudios de vigilancia de la conformidad con requisitos de etiquetado realizados con respecto al total de estudios de vigilancia de la conformidad programados.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	90,00	90,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: Expediente de Reglamentos técnicos nuevos emitidos en formato físico o digital, Direccion de Calidad.

Supuestos: La meta se cumplirá siempre que se mantenga el recurso humano existente y que todas las partes interesadas logran alcanzar el consenso relacionado con la materia a reglamentar, así como de la habilidad de las autoridades competentes para encauzar las negociaciones hacia el objetivo deseado.

Notas Técnicas: Vigilancia: facultad otorgada por ley para ejecutar actividades y adoptar medidas por parte de las autoridades, para velar por que los productos cumplan con los requisitos establecidos en los reglamentos técnicos.
Etiquetado: La información que está adherida al empaque del producto. No se considera para etiquetado en este caso, la información al consumidor que se encuentra en las góndolas para los productos a granel.
Evaluación de la conformidad: Demostración de que se cumplen los requisitos especificados (definición adaptada de la norma INTE ISO/IEC 17000:2020).
Etiquetado en góndola: Conjunto de información visible ubicada en los estantes o exhibidores de un punto de venta, destinada a identificar los productos ofrecidos e incluye el precio final e información de Peso Por Unidad de Medica (OUM).
Se establece como meta la realización de 10 estudios de vigilancia de la conformidad con requisitos de etiquetado.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de estudios de vigilancia de la conformidad con requisitos de calidad realizados con respecto al total de estudios de vigilancia de la conformidad programados.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	50,00	50,00	50,00	50,00

Fuente de Datos: Los datos se obtienen del control de vigilancias realizadas por el Departamento de Vigilancia de Mercado adscrito a la Dirección de Calidad, expendientes se encuentran en formato físico o digital y se resguardan en la Direccion de Calidad.

Supuestos: La meta se cumplirá siempre que se mantenga el recurso humano existente y no se apliquen recortes presupuestarios.

Notas Técnicas: Vigilancia: facultad otorgada por ley para ejecutar actividades y adoptar medidas por parte de las autoridades, para velar por que los productos cumplan con los requisitos establecidos en los reglamentos técnicos.
Evaluación de la conformidad: Demostración de que se cumplen los requisitos especificados (definición adaptada de la norma INTE ISO/IEC 17000:2020).
Se establece como meta la realización de 4 estudios de vigilancia de la conformidad con requisitos de calidad.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de Reglamentos Técnicos nuevos emitidos con respecto al total de Reglamentos técnicos planificados.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	50,00	50,00	50,00	50,00

Fuente de Datos: Expediente de Reglamentos técnicos nuevos emitidos en formato físico o digital que se resguardan en la Direccion de Calidad.

Supuestos: La meta se cumplirá si se mantiene el recurso humano existente trabajando en la elaboración de Reglamentos técnicos, así como, que todas las partes interesadas logren alcanzar el consenso relacionado con la materia a reglamentar, así como de la habilidad de las autoridades competentes para encauzar las negociaciones hacia el objetivo deseado.

Notas Técnicas: Reglamento Técnico (RT): Un RT es un documento que establece las características de un producto , cuya observancia es obligatoria. Puede incluir requisitos en los productos que se comercializan en el país sobre terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado, entre otros aspectos. Su propósito es garantizar la calidad, seguridad y compatibilidad de los productos en el mercado, facilitando el comercio y protegiendo a los consumidores de potenciales engaños en los productos que adquieren.
RT emitido: Aquel RT que ha cumplido las etapas de consulta pública nacional e internacional y se ha enviado a la autoridad competente para el respectivo trámite de firmas.
RT nuevo: Son los RT nuevos que se realizan durante el año , son propuestas de reglamentos, que se elaboran siguiendo los procedimientos establecidos, no puede ser una modificación, revisión o derogatoria de un reglamento técnico existente. Incluyen tanto a los nacionales como los centroamericanos.
Se establece como meta para el 2027 la emisión de 3 Reglamentos técnicos nuevos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de Reglamento Técnico actualizados emitidos con respecto al total de Reglamentos técnicos planificados.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	50,00	50,00	50,00	50,00

Fuente de Datos: Expediente de Reglamentos técnicos actualizados emitidos en formato físico o digital que se resguardan en la Direccion de Calidad.

Supuestos: La meta se cumplirá si se mantiene el recurso humano existente trabajando en la elaboración de Reglamentos técnicos y que todas las partes interesadas logran alcanzar el consenso relacionado con la materia a reglamentar, así como de la habilidad de las autoridades competentes para encauzar las negociaciones hacia el objetivo deseado.

Notas Técnicas: Reglamento Técnico (RT): Un RT es un documento que establece las características de un producto , cuya observancia es obligatoria. Puede incluir requisitos en los productos que se comercializan en el país sobre terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado, entre otros aspectos. Su propósito es garantizar la calidad, seguridad y compatibilidad de los productos en el mercado, facilitando el comercio y protegiendo a los consumidores de potenciales engaños en los productos que adquieren.
RT emitido: Aquel RT que ha cumplido las etapas de consulta pública nacional e internacional y se ha enviado a la autoridad competente para el respectivo trámite de firmas.
RT actualizado: Es la totalidad de modificaciones o reformas realizadas a reglamentos técnicos existentes, éstas se elaboran siguiendo procedimientos establecidos, se excluyen de esta definición reglamentos técnicos nuevos o derogatorias. De igual manera incluye tanto a los nacionales como a los centroamericanos.
Son 3 reglamentos actualizados que se van programar por año y con los elaborados al final del período se obtiene el porcentaje de la meta.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 UNIDAD DE DIRECCIÓN.	237.459.393	UNIDAD DE DIRECCIÓN DE CALIDAD.
2 DEPARTAMENTO REGLAMENTACIÓN TÉCNICA Y CODEX.	156.903.411	UNIDAD DE DIRECCIÓN DE CALIDAD.
3 DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN DE MERCADOS.	145.195.007	UNIDAD DE DIRECCIÓN DE CALIDAD.
Total del Programa 218	**539.557.811**	

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-218-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**539.557.811**
001	INGRESOS CORRIENTES	535.257.811
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4.300.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**18**	**0**	**18**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	16	0	16

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**539.557.811**
0	**REMUNERACIONES**					**480.248.359**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**216.534.912**
00101	001	1111	704110000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	216.534.912
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**189.350.097**
00301	001	1111	704110000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	43.584.072
00302	001	1111	704110000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	73.380.300
00303	001	1111	704110000	0	DECIMOTERCER MES	30.880.722
00304	001	1111	704110000	0	SALARIO ESCOLAR	26.857.791
00399	001	1111	704110000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	14.647.212
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**36.562.918**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**34.687.897**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	34.687.897
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.875.021**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.875.021
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**37.800.432**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**20.925.239**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	20.925.239

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-218-00

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**11.250.129**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	11.250.129
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**5.625.064**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.625.064
1	**SERVICIOS**					**44.004.000**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**1.214.000**
10204	001	1120	704110000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.214.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**2.950.000**
10301	001	1120	704110000	0	INFORMACIÓN	700.000
10304	001	1120	704110000	0	TRANSPORTE DE BIENES	50.000
10307	001	1120	704110000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	2.200.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**33.100.000**
10403	001	1120	704110000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO SERVICIOS DE PRUEBAS DE LABORATORIOS PARA ANÁLISIS DE PRODUCTOS).	8.600.000
10404	001	1120	704110000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA CONTRATAR SERVICIOS DE LABORATORIOS ACREDITADOS A ORGANISMOS DE INSPECCIÓN).	4.500.000
10405	001	1120	704110000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO MI MEJOR COMPRA).	20.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**5.000.000**
10502	001	1120	704110000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	5.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**1.740.000**
10808	001	1120	704110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.500.000
10899	001	1120	704110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	240.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**2.305.366**
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**2.305.366**
29901	001	1120	704110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	100.000
29903	001	1120	704110000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	105.366
29904	001	1120	704110000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	2.000.000
29999	001	1120	704110000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	100.000
5	**BIENES DURADEROS**					**4.300.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**3.000.000**
50105	280	2210	704110000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	3.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**1.300.000**
59903	280	2240	704110000	0	BIENES INTANGIBLES	1.300.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**8.700.086**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**7.500.086**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**7.500.086**

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-218-00

60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	6.562.575
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	937.511
603	**PRESTACIONES**					**1.200.000**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	1.200.000

1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

PROGRAMA 219

DIRECCIÓN GENERAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

MISIÓN:

Somos la instancia nacional que mediante el ejercicio de su rectoría fomenta el desarrollo y fortalecimiento del ecosistema emprendedor y empresarial a traves de la promoción de políticas, servicios e instrumentos de apoyo dirigidos a las personas emprendedoras y a las micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores industria, comercio y servicios, que contribuyan a su formalización, competitividad, innovación y sostenibilidad, en beneficio del desarrollo productivo del país.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

3. Fortalecer el ecosistema emprendedor nacional mediante el incremento en la cantidad de personas emprendedoras con condición activa registrada en el SIEC, facilitando su acceso a servicios de apoyo empresarial, instrumentos de financiamiento, capacitación y acompañamiento, con el fin de promover la formalización de iniciativas productivas, su desarrollo sostenible y su eventual transición hacia micro, pequeñas y medianas empresas.
4. Fortalecer la articulación productiva de las empresas mediante el impulso de redes empresariales, cadenas de valor y estrategias sectoriales que permitan aumentar la competitividad de las empresas y su inserción en los mercados nacionales e internacionales.
5. Desarrollar proyectos estratégicos articulados entre los diferentes actores del ecosistema productivo para el fomento de la productividad y la competitividad de las actividades impulsoras de la economía en todo el territorio nacional, mediante las Iniciativas Clúster.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Condición PYME otorgada a las micro, pequeñas y medianas empresas.	Micro, pequeñas y medianas empresas que cumplen los requisitos establecidos en la Ley N.° 8262 y su Reglamento.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
PYME con condición otorgada.	38.740,00	41.065,00	43.529,00

Fuente de Datos: Reportes del Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC), Dirección General de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (DIGEPYME).

Supuestos: La meta se cumplirá siempre que la cantidad de empresas con condición PYME otorgada varie anualmente en función de la demanda del servicio, las renovaciones del registro, las modificaciones de normativas que pudieran aprobarse, el comportamiento del ecosistema empresarial y las estrategias institucionales de divulgación y fortalecimiento empresarial implementadas por la DIGEPYME.
Que se mantenga el funcionamiento continuo y la disponibilidad del Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC) y de los mecanismos de interoperabilidad requeridos para la verificación de requisitos, así como la continuidad de los beneficios, programas e instrumentos de apoyo asociados al Registro PYME.

Notas Técnicas: La condición PYME: corresponde al reconocimiento otorgado por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), por medio de la Dirección General de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (DIGEPYME), a las micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores industria, comercio y servicios que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N.° 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, su Reglamento y demás normativa aplicable.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Condición de emprendedor otorgada.	Personas físicas que desarrollan una actividad productiva o empresarial en etapa temprana.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Emprendedor con condición otorgada.	2.013,00	2.463,00	2.913,00

Fuente de Datos: Reportes del Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC), Dirección General de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (DIGEPYME).

Supuestos: La meta se cumplirá siempre que se cuente con la continuidad operativa de la plataforma tecnológica institucional y de los mecanismos de atención del servicio, el interés sostenido de las personas emprendedoras por formalizar sus iniciativas empresariales y acceder a los beneficios, programas e instrumentos de apoyo disponibles, y la permanencia del marco normativo y de las estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento del ecosistema emprendedor. Así como por la cantidad de personas emprendedoras con condición otorgada que puede variar anualmente en función de la demanda del servicio, del comportamiento del ecosistema emprendedor nacional, de las estrategias institucionales de promoción y divulgación implementadas por la DIGEPYME y de eventuales modificaciones normativas que incidan en los requisitos o alcances del Registro de Persona Emprendedora.

Notas Técnicas: La condición de Persona Emprendedora: corresponde al reconocimiento otorgado por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), por medio de la Dirección General de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (DIGEPYME), a las personas físicas que desarrollan una actividad productiva o una iniciativa empresarial en etapa temprana y que cumplen con lo establecido en la Ley N.° 8262, la Ley N.° 10365, Ley de Fomento de la Cultura de Emprendimiento e Innovación, sus reglamentos y demás normativa aplicable. Etapa temprana: período inicial de desarrollo de una actividad productiva o empresarial, comprendido desde la formulación y puesta en marcha de la iniciativa hasta aproximadamente tres años de operación, durante el cual la persona emprendedora se encuentra validando su modelo de negocio, organizando sus procesos, desarrollando su oferta y procurando su consolidación en el mercado.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de solicitudes de registro PYME aprobadas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	38.740,00	41.065,00	43.529,00	45.306,00

Fuente de Datos: Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC), bases de datos institucionales del Registro PYME y reportes estadísticos sobre las solicitudes de Registro PYME aprobadas, Departamento de Registro de la DIGEPYME.

Supuestos: La meta se cumplirá siempre que se cuente con la continuidad operativa del Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC) y de los mecanismos tecnológicos requeridos para la prestación del servicio, así como la permanencia del interés de las empresas por acceder a la condición PYME y la estabilidad del marco normativo que regula el Registro PYME. El cumplimiento de las metas proyectadas dependerá, además, de la demanda del servicio y de la capacidad operativa institucional para atender oportunamente las solicitudes presentadas.

Notas Técnicas: Registro PYME: Registro de Pequeña y Mediana Empresa.
DIGEPYME: Dirección General de Pequeña y Mediana Empresa.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de solicitudes de registro emprendedor aprobadas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	2.013,00	2.463,00	2.913,00	2.363,00

Fuente de Datos: Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC), bases de datos institucionales del Registro de Persona Emprendedora y reportes estadísticos de las solicitudes aprobadas, Departamento de Registro de la Dirección General de Pequeña y Mediana Empresa (DIGEPYME).

Supuestos: La meta se cumplirá siempre que se cuentee con la continuidad operativa del Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC) y de los mecanismos tecnológicos requeridos para la prestación del servicio, así como el interés sostenido de las personas emprendedoras por formalizar sus iniciativas empresariales y acceder a los beneficios, programas e Instrumentos de apoyo disponibles. Asimismo, se presupone la permanencia del marco normativo vigente y de las estrategias institucionales dirigidas al fortalecimiento del ecosistema emprendedor nacional.

Notas Técnicas: PYME: Pequeña y Mediana Empresa.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 UNIDAD DE DIRECCIÓN.	432.957.031	UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
2 DEPARTAMENTO DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARIEDAD.	155.843.514	UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
3 DEPARTAMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA.	74.926.787	UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
4 DEPARTAMENTO CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y ENCADENAMIENTOS (CIDE).	267.130.285	UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
5 DEPARTAMENTO DE REGISTRO.	120.008.964	UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
Total del Programa 219	**1.050.866.581**	

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-219-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**1.050.866.581**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.050.866.581

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**41**	**0**	**41**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	5	0	5
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	33	0	33
5	TECNICO	2	0	2

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**1.050.866.581**
0	**REMUNERACIONES**					**991.733.226**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**476.205.264**
00101	001	1111	704110000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	476.205.264
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**6.945.194**
00201	001	1111	704110000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	6.945.194
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**355.263.597**
00301	001	1111	704110000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	84.261.492
00302	001	1111	704110000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	116.099.670
00303	001	1111	704110000	0	DECIMOTERCER MES	63.246.273
00304	001	1111	704110000	0	SALARIO ESCOLAR	53.469.762
00399	001	1111	704110000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	38.186.400
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**75.383.859**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**71.518.020**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	71.518.020
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**3.865.839**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	3.865.839
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**77.935.312**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**43.142.762**

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-219-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	43.142.762
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**23.195.033**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	23.195.033
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**11.597.517**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	11.597.517
1	**SERVICIOS**					**10.770.000**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**2.000.000**
10201	001	1120	704110000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.000.000
10202	001	1120	704110000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**520.000**
10301	001	1120	704110000	0	INFORMACIÓN	500.000
10304	001	1120	704110000	0	TRANSPORTE DE BIENES	20.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**7.750.000**
10501	001	1120	704110000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	200.000
10502	001	1120	704110000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	5.550.000
10503	001	1120	704110000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.000.000
10504	001	1120	704110000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**500.000**
10807	001	1120	704110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	500.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**2.500.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**2.500.000**
20101	001	1120	704110000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.500.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**45.863.355**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**15.463.355**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**15.463.355**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	13.530.436
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.932.919
603	**PRESTACIONES**					**12.400.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-219-00

60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	12.400.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**18.000.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**18.000.000**
60701	001	1330	704110000	2040	CENTRO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA EN CENTROAMÉRICA (CENPROMYPE). (PARA EL PAGO DE CUOTA ORDINARIA, SEGÚN CONVENIO CONSTITUTIVO DEL CENPROMYPE SUSCRITO EL 15/06/2001, RATIFICADO MEDIENTE DECRETO EJECUTIVO No. 43736 GACETA No. 207 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022). Céd. Jur.: 2-100-042003	18.000.000

1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

PROGRAMA 223

PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD DE DIRECCIÓN DE APOYO AL CONSUMIDOR

MISIÓN:

Es el ente encargado de proteger los derechos e intereses legítimos de los consumidores, de conformidad con lo que establece la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor (N° 7472), resolviendo sus reclamos y denuncias, así como, informar y educar a los consumidores acerca de sus derechos y cómo hacerlos valer, para que tomen mejores decisiones de consumo.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

2. Fortalecer la fiscalización y vigilancia de productos en el mercado de manera que promueva prácticas comerciales responsables y el bienestar del consumidor.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicio de resolución de denuncias.	Consumidores

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Expediente concluido.	4.900,00	4.900,00	4.900,00

Fuente de Datos: Sistema de Expediente Electrónico (Sistema CRM), que atienden el Dpto. Plataforma de Atención al Consumidor (PACO) y Dpto de Procedimientos Administrativos (DEPA).

Supuestos: Manteniendo el recurso humano existente y sin acciones judiciales que paralicen el proceso, esta meta se cumplira mientras no se vea sometida a recortes presupuestarios. También, la afectación se puede dar por el tipo de cambio, falta de presupuesto o de recursos asignados para el cumplimiento de la misma.

Notas Técnicas: Entiéndase resoluciones de denuncias como la conclusión de los expedientes de las denuncias interpuestas por los consumidores, de conformidad con la Ley No.7472 y su reglamento.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Fiscalización de ventas a plazo en el mercado.	Comerciantes

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Fiscalización realizada.	10,00	10,00	10,00

Fuente de Datos: Intranet y Expediente administrativo en formato físico y digital de cada fiscalización de venta a plazo en el mercado realizada por el Departamento de Educación al Consumidor y Ventas a Plazo (DECVP), Dirección de Apoyo al Consumidor.

Supuestos: Manteniendo el recurso humano existente y sin acciones judiciales que paralicen el proceso, esta meta se cumplira mientras no se vea sometida a recortes presupuestarios.

Notas Técnicas: Se entiende por fiscalización la constatación de la realidad del mercado contra la normativa vigente, para corregir las fallas en el mercado mediante medidas correctivas (prevención y/o denuncia) que permitan un funcionamiento eficiente del mercado de bienes y servicios ofrecidos mediante la modalidad de ventas a plazo (espectáculos públicos, bienes inmobiliarios, planes de venta a futuro, planes funerarios y turísticos, medicina prepago, entre otros).

#	Producto	Usuarios (as)
PF.03.	Servicio de capacitaciones brindado a consumidores y comerciantes.	Consumidores y comerciantes

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Capacitación impartida.	33,00	33,00	33,00

Fuente de Datos: La Intranet Institucional del MEIC, registros administrativos tanto en formato word como excel de las actividades de capacitación, Departamento de Educación al Consumidor y Ventas a Plazo.

Supuestos: Manteniendo el recurso humano existente y sin acciones judiciales que paralicen el proceso, esta meta se cumplirá mientras no se vea sometida a recortes presupuestarios.

Notas Técnicas: Se entiende por actividades de capacitación, las actividades organizadas para promover los derechos del consumidor y obligaciones de los comerciantes, en temas tales como: garantías,comercio electrónico, ofertas,publicidad engañosa, entre otros temas.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.04.	Carta de compromiso en materia de educación financiera.	Entidades Públicas y Privadas

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Carta de compromiso suscrita.	6,00	6,00	6,00

Fuente de Datos: La Intranet Institucional del MEIC, registros administrativos tanto en formato word como excel de las actividades de capacitación, Datos del Departamento de Educación al Consumidor y Ventas a Plazo.

Supuestos: Manteniendo el recurso humano existente y sin acciones judiciales que paralicen el proceso, esta meta se cumplirá mientras no se vea sometida a recortes presupuestarios.

Notas Técnicas: Se entiende por "Carta de Compromiso" a los convenios que se realicen con entes públicos y privados para que coadyuven a educar en materia de educación financiera a la población costarricense, como parte de la Estrategia de Educación Financiera (ENEF). El público meta de la ENEF son: niños, adolescentes, adultos jóvenes, funcionarios públicos, mujeres y adultos mayores, población indigena y grupos vulnerables entre otros; esto con el fin de enfrentar los altos niveles de endeudamiento de la población costarricense y promover una mayor libertad financiera.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de aumento de resoluciones de expedientes de rezago.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
1.400,00	11,00	11,00	11,00	11,00

Fuente de Datos: Sistema de Expediente Electrónico (Sistema CRM), de los Dptos. Plataforma de Atención al Consumidor (PACO) y Procedimientos Administrativos (DEPA), Dirección de Apoyo al Consumidor.

Supuestos: Manteniendo el recurso humano existente y sin acciones judiciales que paralicen el proceso, esta meta se cumplira mientras no se vea sometida a recortes presupuestarios.

Notas Técnicas: Entiéndase como las resoluciones de expedientes de rezago las denuncias tramitadas ante la Comisión Nacional del Consumidor, correspondientes a años anteriores al del ejercicio presupuestario. Es importante indicar que cuando se emite una resolución a un expediente, este queda concluido, por ende, los expedientes rezagados disminuyen.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de fiscalizaciones de ventas a plazo en el mercado.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
-	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Intranet y Registros administrativos del Departamento de Educación al Consumidor y Ventas a Plazo , Dirección de Apoyo al Consumidor.

Supuestos: El cumplimiento de esta meta se deberá si se Mantiene el recurso humano existente con la capacidad instalada del Departamento de Educación al Consumidor y Ventas a Plazo, y contar con los recursos tecnológicos (Plataforma Teams).

Notas Técnicas: Se entiende por fiscalización la constatación de la realidad del mercado contra lo establecido en la normativa vigente Ley N° 7472 Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su reglamento en el decreto Ejecutivo No.37899, en materia de proyectos inmobiliarios, planes turísticos y vacacionales, planes funerarios, planes de medicina prepago y espectáculos públicos, entre otros.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de actividades de capacitación realizadas en materia de derechos al consumidor.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
25,00	26,00	26,00	26,00	26,00

Fuente de Datos: la Intranet Institucional del MEIC, registros administrativos tanto en formato word como excel de las actividades de capacitación. Datos del Departamento de Educación al Consumidor y Ventas a Plazo , Dirección de Apoyo al Consumidor.

Supuestos: El cumplimiento de esta meta dependerá si se mantiene el recurso humano existente y sin acciones judiciales que paralicen el proceso, y mientras no se vea sometida a recortes presupuestarios.

Notas Técnicas: Se entiende por actividades de capacitación, las actividades organizadas para promover los derechos del consumidor, a fin de informar a la población de lo establecido en la Ley N° 7472 Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su reglamento. En temas tales como: garantías, comercio electrónico, ofertas, publicidad engañosa, entre otros temas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad de actividades de capacitación realizadas en materia de obligaciones del comerciante.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
6,00	7,00	7,00	7,00	7,00

Fuente de Datos: La Intranet Institucional del MEIC, registros administrativos tanto en formato word como excel de las actividades de capacitación, así como, datos del Departamento de Educación al Consumidor y Ventas a Plazo , Dirección de Apoyo al Consumidor.

Supuestos: Esta meta se cumplirá mientras no se vea sometida a recortes presupuestarios y se cuente con el recurso humano existente y sin acciones judiciales que paralicen el proceso.

Notas Técnicas: Se entiende por actividades de capacitación, las actividades organizadas para capacitar a los proveedores o comerciantes en relación con las obligaciones que tienen de cara al consumidor y de esta manera, promover los derechos del consumidor, a fin de informar a la población de lo establecido en la Ley N° 7472 Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su reglamento. En temas tales como: garantías, comercio electrónico, ofertas, publicidad engañosa, entre otros temas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.04.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cartas de compromiso suscritas en educación financiera.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: La Intranet Institucional del MEIC, registros administrativos tanto en formato word como excel de las cartas suscritas, del Departamento de Educación al Consumidor y Ventas a Plazo , Dirección de Apoyo al Consumidor .

Supuestos: El cumplimiento de esta meta dependerá mientras no se vea sometida a recortes presupuestarios.Manteniendo el recurso humano existente y que no se tengan acciones judiciales que paralicen el proceso.

Notas Técnicas: Se entiende por "Carta de Compromiso" a los convenios que se realicen con entes públicos y privados para que coadyuven a educar en materia de educación financiera a la población costarricense, como parte de la Estrategia de Educación Financiera (ENEF). El público meta de la ENEF son: niños, adolescentes, adultos jóvenes, funcionarios públicos, mujeres y adultos mayores, población indígena y grupos vulnerables entre otros; esto con el fin de enfrentar los altos niveles de endeudamiento de la población costarricense y promover una mayor libertad financiera.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 UNIDAD DE DIRECCIÓN.	622.460.490	UNIDAD DE DIRECCIÓN DE APOYO AL CONSUMIDOR.
2 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y VENTAS A PLAZO.	167.955.353	UNIDAD DE DIRECCIÓN DE APOYO AL CONSUMIDOR.
3 DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR.	216.675.227	UNIDAD DE DIRECCIÓN DE APOYO AL CONSUMIDOR.
4 DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.	275.010.865	UNIDAD DE DIRECCIÓN DE APOYO AL CONSUMIDOR.
Total del Programa 223	**1.282.101.935**	

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-223-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**1.282.101.935**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.282.101.935

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**45**	**0**	**45**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	7	0	7
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	36	0	36
5	TECNICO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**1.282.101.935**
0	**REMUNERACIONES**					**1.115.393.101**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**516.035.792**
00101	001	1111	704110000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	507.417.780
00105	001	1111	704110000	0	SUPLENCIAS	8.618.012
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**30.252.136**
00201	001	1111	704110000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	252.136
00205	001	1111	704110000	0	DIETAS	30.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**401.454.080**
00301	001	1111	704110000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	90.050.244
00302	001	1111	704110000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	147.666.810
00303	001	1111	704110000	0	DECIMOTERCER MES	72.300.294
00304	001	1111	704110000	0	SALARIO ESCOLAR	63.860.696
00399	001	1111	704110000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	27.576.036
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**82.430.568**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**78.203.359**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	78.203.359
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**4.227.209**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	4.227.209
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**85.220.525**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**47.175.648**

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-223-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	47.175.648
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**25.363.251**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	25.363.251
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**12.681.626**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	12.681.626
1	**SERVICIOS**					**138.800.000**
101	**ALQUILERES**					**10.000.000**
10103	001	1120	704110000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	10.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**1.000.000**
10204	001	1120	704110000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**1.300.000**
10301	001	1120	704110000	0	INFORMACIÓN	1.000.000
10303	001	1120	704110000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	300.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**102.000.000**
10405	001	1120	704110000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS MEDIANTE UN DESARROLLO EVOLUTIVO DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL).	70.000.000
10499	001	1120	704110000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER EL PAGO DEL SERVICIO BRINDADO DE LA LÍNEA 800 Y FORMULARIO WEB).	32.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**9.500.000**
10502	001	1120	704110000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.000.000
10503	001	1120	704110000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	3.500.000
10504	001	1120	704110000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**15.000.000**
10808	001	1120	704110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	15.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**3.000.000**
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**3.000.000**
29901	001	1120	704110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	500.000
29903	001	1120	704110000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.500.000
29904	001	1120	704110000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	1.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**24.908.834**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**16.908.834**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**16.908.834**

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-223-00

60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	14.795.230
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.113.604
603	**PRESTACIONES**					**3.000.000**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	3.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**5.000.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**5.000.000**
60701	001	1330	704110000	2050	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE). (PAGO DE CUOTA ANUAL POR LA PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN EL COMITÉ DE LA RED INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA – INFE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY No. 9981). Céd. Jur.: 2-100-042003	5.000.000

1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

PROGRAMA 224

COMISIÓN PARA PROMOVER LA COMPETENCIA (COPROCOM)

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO DE LA COPROCOM

MISIÓN:

Promover la competencia para tener un mercado eficiente, estable y transparente en beneficio del consumidor.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Resoluciones en materia de competencia en sectores estratégicos.	Agentes económicos y consumidores en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Caso concluido.	60,00	60,00	60,00

Fuente de Datos: Expedientes físicos y digitales de los casos concluidos, incluyen: votos, opiniones y resoluciones, Comisión para Promover la Competencia.

Supuestos: El incumplimiento de la meta dependerá de que se obtenga información de manera incompleta o que se retrase, o que los agentes se nieguen a suministrarla o la suministren de manera falsa, alterada o engañosa, para lo cual la COPROCOM podría aplicar una sanción de las dispuestas en el numeral 118 de la Ley Nº 9736 Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia, en concordancia con el artículo 119 del mismo cuerpo normativo. También se debe tomar en cuenta tener el recurso presupuestario y humano que se requiere para su elaboración.

Notas Técnicas: La COPROCOM es la Comisión para Promover la Competencia.
Resolución significa, la resolución final de un caso.
Los casos concluidos se entienden tanto para concentraciones, opiniones y procedimientos administrativos, como aquellos que cierran expedientes.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de estudios de mercado para detectar distorsiones o barreras de entrada en el Mercado.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
1,00	2,00	2,00	2,00	2,00

Fuente de Datos: Expedientes físicos y digitales, Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM).

Supuestos: El incumplimiento de la meta depende de que se obtenga información de manera incompleta o que se retrase, o que los agentes se nieguen a suministrarla o la suministren de manera falsa, alterada o engañosa, para lo cual la COPROCOM podría aplicar una sanción de las dispuestas en el numeral 118 de la Ley Nº 9736 Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia, en concordancia con el artículo 119 del mismo cuerpo normativo. También se debe tomar en cuenta tener el recurso presupuestario y humano que se requiere para su elaboración. Otro aspecto sería el cumplimiento efectivo de los plazos estipulados en el SICOP.

Notas Técnicas: La COPROCOM es la Comisión para Promover la Competencia.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 UNIDAD DE DIRECCIÓN.		636.312.705	UNIDAD DE DIRECCIÓN DE COMPETENCIA.
2 UNIDAD DE CONCENTRACIONES.		113.198.003	UNIDAD DE DIRECCIÓN DE COMPETENCIA.
3 UNIDAD DE PROMOCIÓN E INVESTIGACIONES.		88.890.033	UNIDAD DE DIRECCIÓN DE COMPETENCIA.
4 UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS.		58.572.342	UNIDAD DE DIRECCIÓN DE COMPETENCIA.
Total del Programa	**224**	**896.973.083**	

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-224-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**896.973.083**
001	INGRESOS CORRIENTES	890.773.083
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	6.200.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**27**	**0**	**27**
2	EJECUTIVO	4	0	4
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21	0	21

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**896.973.083**
0	**REMUNERACIONES**					**867.227.645**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**529.580.672**
00101	001	1111	704110000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	524.580.672
00105	001	1111	704110000	0	SUPLENCIAS	5.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**197.335.457**
00301	001	1111	704110000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	37.247.448
00302	001	1111	704110000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	50.267.880
00303	001	1111	704110000	0	DECIMOTERCER MES	54.644.235
00304	001	1111	704110000	0	SALARIO ESCOLAR	44.183.666
00399	001	1111	704110000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	10.992.228
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**65.546.509**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**62.185.150**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	62.185.150
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**3.361.359**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	3.361.359
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**74.765.007**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**37.512.772**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	37.512.772

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-224-00

Céd. Jur.: 4-000-042147

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**20.168.157**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	20.168.157
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**10.084.078**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	10.084.078
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**7.000.000**
00505	001	1112	704110000	2000	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPEADOS MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO (ASEMEIC). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-602639	7.000.000
1	**SERVICIOS**					**6.300.000**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**1.300.000**
10204	001	1120	704110000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.300.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**5.000.000**
10503	001	1120	704110000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.300.000
10504	001	1120	704110000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.700.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**800.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**700.000**
20104	001	1120	704110000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	700.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**100.000**
29903	001	1120	704110000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	100.000
5	**BIENES DURADEROS**					**6.200.000**
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**6.200.000**
59903	280	2240	704110000	0	BIENES INTANGIBLES	6.200.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**16.445.438**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**13.445.438**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**13.445.438**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	11.764.758
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.680.680
603	**PRESTACIONES**					**3.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-224-00

60399	001	1320	704110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	3.000.000

1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

PROGRAMA 225

LABORATORIO COSTARRICENSE METROLOGÍA

UNIDAD EJECUTORA

LABORATORIO COSTARRICENSE METROLOGÍA

MISIÓN:

Difundir y fundamentar el establecimiento de una estructura metrológica nacional, de acuerdo con las necesidades del país. Para ello, nuestro equipo de trabajo se compromete a cumplir con las funciones y requerimientos establecidos desde su contratación con respecto a la legislación nacional e internacional de aplicación y requisitos de los clientes; con actitud proactiva, trato cordial y eficiencia en los procesos.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

2. Fortalecer la fiscalización y vigilancia de productos en el mercado de manera que promueva prácticas comerciales responsables y el bienestar del consumidor.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios metrológicos brindados.	Sectores productivos nacionales, laboratorios secundarios, academia, consumidores.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Servicio brindado.	1.350,00	1.350,00	1.350,00

Fuente de Datos: Registros de servicios de metrología brindados, lista de certificados de la Gestoría de Calidad y de la Plataforma de Servicios, Laboratorio Costarricense Metrología (LACOMET).

Supuestos: El cumplimiento de la meta se verá afectado si los clientes eligen otra opción para darle trazabilidad metrológica a sus instrumentos de medida.
Así como, el no disponer de recursos técnicos y humanos ni asignación presupuestaria suficiente y oportuna.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de administrados (personas físicas o jurídicas) capacitados en temas de metrología.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
220,00	220,00	220,00	220,00	220,00

Fuente de Datos: Reportes, lista y registros de asistencia en cursos, charlas y otros eventos metrológicos (presenciales y virtuales), certificados de capacitación y formación, de la Gestoría de Calidad y de la Plataforma de Servicios, Laboratorio Costarricense Metrología (LACOMET).

Supuestos: El cumplimiento de esta meta depende del tiempo dedicado y de la demanda por parte de los usuarios.

Notas Técnicas: La información generada para el cumplimiento de este indicador proviene de las actividades de vinculación que genera Lacomet como parte de cumplimiento de las funciones dadas por la Ley N° 10473 Ley del Sistema Nacional par la Calidad. Se incluyen los datos obtenidos de la ejecución de actividades del Programa de capacitación, charlas de divulgación, asesorías técnicas, acompañamientos y otros desarrollos ejecutados por medio de la Estrategia de Vinculación Industrial.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Calidad	Porcentaje de laboratorios y áreas técnicas con capacidades de medición aprobadas ante instancias internacionales.

Metas				
Línea Base	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
67,00	87,00	93,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Base de datos Key Comparisons Data Base (KCDB) del Buró Internacional de Pesas y Medidas (BIPM). Reportes de la Gestoría de Calidad, tablas de Alcances de Capacidades de Medición y Calibración (CMCs) sometidas a evaluación por parte de los laboratorios de Lacomet, certificados de aprobación del Sistema de Gestión de Calidad por parte del Quality Systems Task Force (QSTF) del Sistema Interamericano de Metrología (SIM), Departamentos de Metrología Física y Química.

Supuestos: El cumplimiento de la meta depende de la publicación de los resultados de los procesos de comparación internacional que dependen de terceros y de la disponibilidad/posibilidad de expertos internacionales para realizar evaluaciones en territorio costarricense.

Notas Técnicas: Se considera la inclusión de un laboratorio o área técnica dentro del numerador del indicador en aquellos casos en los que se cuente con una aprobación del sistema de gestión de calidad por parte del Quality Systems Task Force (QSTF) del Sistema Interamericano de Metrología (SIM) o al menos una línea de las Capacidades de Medición y Calibración (CMCs) incorporadas para revisión o publicadas dentro de la base de datosKey Comparisons Data Base (KCDB) del Buró Internacional de Pesos y Medidas (BIPM). Además, con el desarrollo de nuevas capacidades técnicas en el Lacomet, en concordancia con lo establecido en su Plan Estratégico Institucional (PEI) del Lacomet 2022-2027, la cantidad de 15 laboratorios definida en el denominador del indicador podría aumentar, lo cual tendría un impacto en el cálculo del indicador, sus metas y la interpretación de su tendencia.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN GENERAL.	713.219.171	DIRECCIÓN GENERAL LABORATORIO COSTARRICENSE METROLOGÍA.
2 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO.	121.881.468	DIRECCIÓN GENERAL LABORATORIO COSTARRICENSE METROLOGÍA.
3 DEPARTAMENTOS DE METROLOGÍA FÍSICA-QUÍMICA Y LEGAL.	345.921.337	DIRECCIÓN GENERAL LABORATORIO COSTARRICENSE METROLOGÍA.
Total del Programa 225	**1.181.021.976**	

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-225-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**1.181.021.976**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.165.906.976
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	15.115.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**41**	**0**	**41**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	31	0	31
5	TECNICO	3	0	3
9	DE SERVICIO	4	0	4

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**1.181.021.976**
0	**REMUNERACIONES**					**904.632.871**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**490.241.496**
00101	001	1111	704110000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	490.241.496
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**246.521.403**
00301	001	1111	704110000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	49.668.660
00302	001	1111	704110000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	76.920.930
00303	001	1111	704110000	0	DECIMOTERCER MES	55.590.312
00304	001	1111	704110000	0	SALARIO ESCOLAR	46.655.655
00399	001	1111	704110000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	17.685.846
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**66.415.302**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**63.009.389**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	63.009.389
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**3.405.913**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	3.405.913
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**101.454.670**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**38.009.988**

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-225-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	38.009.988
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**20.435.478**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	20.435.478
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**10.217.739**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	10.217.739
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**32.791.465**
00505	001	1112	704110000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LABORATORIO COSTARRICENSE DE METROLOGÍA (ASELACOMET). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-481802	32.791.465
1	**SERVICIOS**					**117.778.260**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**46.038.400**
10201	001	1120	704110000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	38.400
10202	001	1120	704110000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No. 8279 SISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD, ARTÍCULOS 15 Y 16).	40.000.000
10204	001	1120	704110000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	6.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**20.831.700**
10301	001	1120	704110000	0	INFORMACIÓN	400.000
10305	001	1120	704110000	0	SERVICIOS ADUANEROS (PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No. 8279 SISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD, ARTÍCULOS 15 Y 16).	10.800.000
10306	001	1120	704110000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	2.450.000
10307	001	1120	704110000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN (PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No. 8279 SISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD, ARTÍCULOS 15 Y 16).	7.181.700
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**8.865.910**
10406	001	1120	704110000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES Y PRUEBAS HIDROSTÁTICAS).	99.410
10499	001	1120	704110000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, TRAZABILIDAD Y PATRONES, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y DE FUMIGACIÓN).	8.766.500
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**11.740.000**
10502	001	1120	704110000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	240.000
10503	001	1120	704110000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	6.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-225-00

10504	001	1120	704110000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	5.500.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**8.300.000**
10601	001	1120	704110000	0	SEGUROS	8.300.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**4.050.000**
10701	001	1120	704110000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN MEJORES PRACTICAS DE LOS LABORATORIOS).	1.050.000
10702	001	1120	704110000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	3.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**17.847.250**
10801	001	1120	704110000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No. 8279 SISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD, ARTÍCULOS 15 Y 16).	2.000.000
10804	001	1120	704110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	450.000
10805	001	1120	704110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.500.000
10807	001	1120	704110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. (PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No. 8279 SISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD, ARTÍCULOS 15 Y 16).	3.500.000
10808	001	1120	704110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No. 8279 SISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD, ARTÍCULOS 15 Y 16).	6.750.000
10899	001	1120	704110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS (PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No. 8279 SISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD, ARTÍCULOS 15 Y 16).	3.647.250
109	**IMPUESTOS**					**105.000**
10999	001	1310	704110000	0	OTROS IMPUESTOS	105.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**80.699.161**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**4.632.925**
20101	001	1120	704110000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	300.000
20104	001	1120	704110000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	629.000
20199	001	1120	704110000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS (INCLUYE ¢3.021.050,00 PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No. 8279 SISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD, ARTÍCULOS 15 Y 16).	3.703.925
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**8.391.825**
20301	001	1120	704110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	4.138.300
20304	001	1120	704110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	4.050.000
20306	001	1120	704110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	103.525
20399	001	1120	704110000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	100.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**37.738.601**
20401	001	1120	704110000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	4.898.500
20402	001	1120	704110000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	32.840.101
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**29.935.810**
29901	001	1120	704110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	69.371
29902	001	1120	704110000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	27.050.639
29903	001	1120	704110000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.298.800

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-225-00

29904	001	1120	704110000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	470.000
29905	001	1120	704110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	825.000
29906	001	1120	704110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	78.000
29999	001	1120	704110000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	144.000
5	**BIENES DURADEROS**					**15.115.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**15.115.000**
50105	280	2210	704110000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	3.500.000
50106	280	2210	704110000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	11.615.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**62.796.684**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**13.623.651**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**13.623.651**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	11.920.695
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.702.956
603	**PRESTACIONES**					**10.077.033**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	569.533
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	9.507.500
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**39.096.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**39.096.000**
60701	001	1330	704110000	2100	OFICINA INTERNACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS (BIPM) (PAGO DE CUOTA ANUAL POR CONCEPTO DE MEMBRESÍA (BIPM), SEGÚN DECRETO No. 10107, PUBLICADO EN EL ALCANCE 19 DE LA GACETA No. 20 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2022). Céd. Jur.: 2-100-042003	37.400.000
60701	001	1330	704110000	2120	ORGANIZACION INTERNACIONAL DE METROLOGIA LEGAL (OILM) (PAGO DE CUOTA ANUAL POR CONCEPTO DE MEMBRESÍA (OILM), SEGÚN DECRETO No. 10642, DEL 05 DE MARZO DEL 2025, PUBLICADA EN EL ALCANCE No. 41 DE LA GACETA DIGITAL No. 57 EL DÍA 25 DE MARZO DEL 2025). Céd. Jur.: 2-100-042003	1.696.000

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Somos la Institución que apoya al Ministro en el ejercicio de la rectoría del Sector Transporte ; responsable de regular y controlar el transporte, así como de ejecutar obras de infraestructura del transporte, seguras y eficientes, con el objetivo de contribuir al crecimiento económico - social en armonía con el ambiente. Nuestra propuesta de valor a los administrados se fundamenta en decisiones oportunas, productividad y transparencia en la gestión, con el propósito de mejorar la competitividad del país y con ello la calidad de vida de sus habitantes.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	34.684.000.000	7,62%
ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL	150.702.000.000	33,11%
PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA	4.161.000.000	0,91%
EDIFICACIONES NACIONALES	3.326.000.000	0,73%
CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES (CNC)	4.646.000.000	1,02%
TRANSPORTE TERRESTRE	60.814.000.000	13,36%
CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI)	157.022.000.000	34,50%
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC)	39.764.000.000	8,74%
Totales	**455.119.000.000**	**100,00%**

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Mejorar la movilidad de las personas y mercancías por medio de la construcción, rehabilitación y sustitución de puentes a nivel nacional para promover el desarrollo económico del país.

2. Mejorar la capacidad funcional, transitabilidad y seguridad vial entre Barranca - Limonal para facilitar la conectividad, aumentar el nivel de servicio, la capacidad funcional y la seguridad vial, mediante la aplicación de leyes, reglamentos, normas y las mejores prácticas establecidas para ejecución de proyectos de Infraestructura vial.

3. Mejorar la conectividad vial entre la Ruta Nacional Nº1 (carretera Bernardo Soto) y el cantón de San Carlos (Ciudad Quesada y Florencia).

4. Construir una nueva Terminal de pasajeros, accesos y plataforma para seis posiciones en el Aeródromo de La Managua Quepos para mejorar la atención de los usuarios.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**374.627.058.172**	**430.059.241.632**	**433.082.163.725**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**13.720.314.131**	**10.838.918.386**	**8.781.148.536**
7011	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS, ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES, ASUNTOS EXTERIORES	3.387.451.577	0	0
70111	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS	3.387.451.577	0	0
7011100	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS	3.387.451.577	0	0
7013	SERVICIOS GENERALES	2.480.257.182	3.899.727.000	3.025.771.566
70133	OTROS SERVICIOS GENERALES	2.480.257.182	3.899.727.000	3.025.771.566
7013300	OTROS SERVICIOS GENERALES	2.480.257.182	3.899.727.000	3.025.771.566
7017	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	7.852.605.372	6.939.191.386	5.755.376.970
70170	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	7.852.605.372	6.939.191.386	5.755.376.970
7017000	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	7.852.605.372	6.939.191.386	5.755.376.970
703	**ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD**	**562.991.461**	**593.000.000**	**490.356.868**
7033	TRIBUNALES DE JUSTICIA	562.991.461	593.000.000	490.356.868
70330	TRIBUNALES DE JUSTICIA	562.991.461	593.000.000	490.356.868
7033000	TRIBUNALES DE JUSTICIA	562.991.461	593.000.000	490.356.868
704	**ASUNTOS ECONÓMICOS**	**360.343.752.580**	**418.627.323.246**	**408.809.916.885**
7045	TRANSPORTE	360.343.752.580	418.627.323.246	408.809.916.885
70451	TRANSPORTE POR CARRETERA	272.136.030.156	318.381.594.618	304.571.939.474
7045101	ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA EXPLOTACIÓN, LA UTILIZACIÓN, LA CONSTRUCCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS E INSTALACIONES DE TRANSPORTE POR CARRETERA	246.846.524.995	287.117.701.026	276.230.254.516
7045102	SUPERVISIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE LOS USUARIOS DE LAS CARRETERAS, DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CARRETERA Y DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE CARRETERAS	25.289.505.161	31.263.893.592	28.341.684.958
70452	TRANSPORTE POR AGUA	2.409.773.284	5.458.000.000	3.810.986.603
7045200	TRANSPORTE POR AGUA	2.409.773.284	5.458.000.000	3.810.986.603
70453	TRANSPORTE POR FERROCARRIL	6.348.252.983	5.119.445.627	6.500.000.000
7045300	TRANSPORTE POR FERROCARRIL	6.348.252.983	5.119.445.627	6.500.000.000
70454	TRANSPORTE AÉREO	32.676.903.987	39.706.000.000	37.378.400.021
7045400	TRANSPORTE AÉREO	32.676.903.987	39.706.000.000	37.378.400.021
70456	OTROS ASUNTOS DE TRANSPORTE NEP	46.772.792.170	49.962.283.001	56.548.590.787
7045600	OTROS ASUNTOS DE TRANSPORTE NEP	46.772.792.170	49.962.283.001	56.548.590.787
710	**PROTECCIÓN SOCIAL**	**0**	**0**	**15.000.741.436**
7101	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	0	0	6.536.056.314
71011	ENFERMEDAD	0	0	6.536.056.314
7101100	ENFERMEDAD	0	0	6.536.056.314
7102	EDAD AVANZADA	0	0	8.464.685.122
71020	EDAD AVANZADA	0	0	8.464.685.122
7102000	EDAD AVANZADA	0	0	8.464.685.122

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**392.605.435.439**	**448.542.540.782**	**455.119.000.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**103.773.877.410**	**113.902.591.366**	**122.906.641.234**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	74.662.321.468	87.784.014.983	90.928.997.696
111	REMUNERACIONES	50.542.886.856	57.764.800.601	58.763.816.207
1111	SUELDOS Y SALARIOS	41.289.942.185	47.301.851.001	48.178.979.646
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	9.252.944.671	10.462.949.600	10.584.836.561
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	24.119.434.612	30.019.214.382	32.165.181.489
12	**INTERESES**	7.850.679.688	6.928.691.386	5.747.126.970
1210	INTERNOS	41.500.000	41.500.000	35.000.000
1220	EXTERNOS	7.809.179.688	6.887.191.386	5.712.126.970
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	21.260.876.254	19.189.884.997	26.230.516.568
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	15.035.624.013	15.487.700.197	16.084.791.753
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	6.135.301.678	3.578.985.056	10.011.368.316
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	89.950.563	123.199.744	134.356.499
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**270.853.180.762**	**316.156.650.266**	**310.175.522.491**
21	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	131.158.550.007	170.177.440.597	156.251.150.696
2110	EDIFICACIONES	2.322.141.680	5.010.840.293	6.004.797.019
2120	VÍAS DE COMUNICACION	128.689.617.401	164.022.577.226	149.435.588.627
2140	INSTALACIONES	146.790.926	1.022.523.078	535.000.000
2150	OTRAS OBRAS	0	121.500.000	275.765.050
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	13.176.614.820	14.597.280.512	21.542.794.639
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	7.259.899.469	6.247.179.511	7.950.978.974
2220	TERRENOS	3.129.663.852	4.778.381.724	10.042.471.448
2240	INTANGIBLES	2.787.051.499	3.571.719.277	3.549.344.217
23	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	126.518.015.935	131.381.929.157	132.381.577.156
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	126.094.015.939	131.381.929.157	132.381.577.156
2320	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	423.999.996	0	0
3	**TRANSACCIONES FINANCIERAS**	**17.978.377.267**	**18.483.299.150**	**22.036.836.275**
33	**AMORTIZACIÓN**	17.978.377.267	18.483.299.150	22.036.836.275
3310	AMORTIZACIÓN INTERNA	66.430.650	14.000.000	14.000.000
3320	AMORTIZACIÓN EXTERNA	17.911.946.617	18.469.299.150	22.022.836.275

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**392.605.435.439**	**448.542.540.782**	**455.119.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**70.043.037.320**	**80.631.486.218**	**82.103.882.057**
001	INGRESOS CORRIENTES	49.906.133.601	57.764.800.601	58.763.816.207
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	20.136.903.719	22.866.685.617	23.340.065.850
1	**SERVICIOS**	**91.155.458.693**	**117.547.047.588**	**107.271.163.963**
001	INGRESOS CORRIENTES	22.410.130.609	27.153.037.006	29.509.021.236
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1.190.975.526	0	0

	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	67.554.352.558	88.578.083.925	77.762.142.727
	966	Superávit Convenio JAPDEVA-CONAVI	0	1.815.926.657	0
2		**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**5.749.909.199**	**9.137.183.000**	**8.993.538.415**
	001	INGRESOS CORRIENTES	1.666.474.609	2.476.006.566	2.656.316.253
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4.083.434.590	6.661.176.434	6.337.222.162
3		**INTERESES Y COMISIONES**	**7.852.605.372**	**6.939.191.386**	**5.755.376.970**
	001	INGRESOS CORRIENTES	7.852.605.372	6.939.191.386	5.755.376.970
5		**BIENES DURADEROS**	**52.061.934.645**	**65.252.848.476**	**70.354.514.596**
	001	INGRESOS CORRIENTES	1.175.496.768	61.080.475	0
	060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	2.053.886.840	0	0
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	48.832.551.037	61.433.153.876	70.354.514.596
	966	Superávit Convenio JAPDEVA-CONAVI	0	3.758.614.125	0
6		**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**21.246.097.008**	**19.169.555.807**	**26.222.110.568**
	001	INGRESOS CORRIENTES	20.900.201.343	19.169.555.807	26.222.110.568
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	345.895.665	0	0
7		**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**126.518.015.935**	**131.381.929.157**	**132.381.577.156**
	001	INGRESOS CORRIENTES	3.929.932.791	0	0
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	122.588.083.144	131.381.929.157	132.381.577.156
8		**AMORTIZACIÓN**	**17.978.377.267**	**18.483.299.150**	**22.036.836.275**
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	17.978.377.267	18.483.299.150	22.036.836.275

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**392.605.435.439**	**448.542.540.782**	**455.119.000.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	392.605.435.439	448.542.540.782	455.119.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**392.605.435.439**	**448.542.540.782**	**455.119.000.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	70.043.037.320	80.631.486.218	82.103.882.057
1	SERVICIOS	91.155.458.693	117.547.047.588	107.271.163.963
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.749.909.199	9.137.183.000	8.993.538.415
3	INTERESES Y COMISIONES	7.852.605.372	6.939.191.386	5.755.376.970
5	BIENES DURADEROS	52.061.934.645	65.252.848.476	70.354.514.596
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.246.097.008	19.169.555.807	26.222.110.568
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	126.518.015.935	131.381.929.157	132.381.577.156
8	AMORTIZACIÓN	17.978.377.267	18.483.299.150	22.036.836.275
TOTAL REGIÓN:	**0**	**392.605.435.439**	**448.542.540.782**	**455.119.000.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**392.605.435.439**	**448.542.540.782**	**455.119.000.000**
326	**ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**	**22.920.255.589**	**24.211.163.664**	**34.684.000.000**
327	**ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL**	**137.730.541.091**	**146.921.960.780**	**150.702.000.000**

328	**PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA**	**2.409.773.284**	**5.458.000.000**	**4.161.000.000**
329	**EDIFICACIONES NACIONALES**	**2.480.257.182**	**3.899.727.000**	**3.326.000.000**
330	**CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES (CNC)**	**3.934.807.032**	**4.566.119.336**	**4.646.000.000**
331	**TRANSPORTE TERRESTRE**	**52.226.409.804**	**58.216.839.220**	**60.814.000.000**
01	ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE	27.465.124.441	31.423.839.219	33.604.000.000
02	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES	562.991.461	593.000.000	576.000.000
03	CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI)	19.917.729.549	21.185.000.001	21.675.000.000
04	CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO (CTP)	4.280.564.353	5.015.000.000	4.959.000.000
332	**CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI)**	**138.083.898.259**	**165.562.730.782**	**157.022.000.000**
333	**CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC)**	**32.819.493.198**	**39.706.000.000**	**39.764.000.000**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	3.250	1.546	9	44	4.849
01	SUPERIOR	8	0	0	0	8
02	EJECUTIVO	2	5	0	0	7
03	ADMINISTRATIVO	287	177	1	9	474
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1.240	598	8	23	1.869
05	TECNICO	554	282	0	6	842
08	POLICIAL	655	284	0	0	939
09	DE SERVICIO	504	200	0	6	710

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**50.638.231.616**	**31.465.650.441**	**82.103.882.057**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	38.819.451.492	1.714.209.406	40.533.660.898
00103	SERVICIOS ESPECIALES	688.018.320	92.309.460	780.327.780
00105	SUPLENCIAS	0	96.681.400	96.681.400
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.058.281.628	0	1.058.281.628
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	33.000.000	33.000.000
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	672.574.800	672.574.800
00205	DIETAS	222.898.742	0	222.898.742
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	6.332.543.219	6.332.543.219
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	5.025.220.339	5.025.220.339
00303	DECIMOTERCER MES	5.164.243.755	0	5.164.243.755
00304	SALARIO ESCOLAR	4.685.337.679	0	4.685.337.679
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	2.967.175.573	2.967.175.573
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	5.752.094.307	5.752.094.307
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	310.924.016	310.924.016
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	3.469.912.025	3.469.912.025

00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	1.865.544.100	1.865.544.100
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	932.772.050	932.772.050
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	2.200.689.746	2.200.689.746

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**392.605.435.439**	**448.542.540.782**	**455.119.000.000**
RECURSOS INTERNOS		**392.605.435.439**	**448.542.540.782**	**455.119.000.000**
	INGRESOS CORRIENTES	107.840.975.093	113.563.671.841	122.906.641.234
001	INGRESOS CORRIENTES	107.840.975.093	113.563.671.841	122.906.641.234
	INGRESOS DE CAPITAL	3.244.862.366	0	0
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	3.244.862.366	0	0
	FINANCIAMIENTO	281.519.597.980	334.978.868.941	332.212.358.766
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	281.519.597.980	329.404.328.159	332.212.358.766
966	Superávit Convenio JAPDEVA-CONAVI	0	5.574.540.782	0

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**392.605.435.439**	**448.542.540.782**	**455.119.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**70.043.037.320**	**80.631.486.218**	**82.103.882.057**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	33.054.270.479	39.149.538.699	41.410.670.078
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	32.692.978.956	38.108.261.028	40.533.660.898
00103	SERVICIOS ESPECIALES	329.591.520	946.865.064	780.327.780
00105	SUPLENCIAS	31.700.003	94.412.607	96.681.400
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	1.470.002.901	2.150.633.621	1.986.755.170
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	716.339.954	1.157.655.891	1.058.281.628
00202	RECARGO DE FUNCIONES	5.540.945	28.000.000	33.000.000
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	592.618.302	726.416.770	672.574.800
00205	DIETAS	155.503.700	238.560.960	222.898.742
003	INCENTIVOS SALARIALES	23.019.962.538	25.077.938.249	24.174.520.565
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	6.573.080.895	6.921.248.685	6.332.543.219
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	5.326.317.220	5.691.228.048	5.025.220.339
00303	DECIMOTERCER MES	4.442.834.273	5.061.292.789	5.164.243.755
00304	SALARIO ESCOLAR	3.935.149.159	4.232.599.505	4.685.337.679
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.742.580.991	3.171.569.222	2.967.175.573
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	5.280.062.418	5.966.243.832	6.063.018.323
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	5.008.130.191	5.659.857.441	5.752.094.307
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	271.932.227	306.386.391	310.924.016

005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	7.218.738.984	8.287.131.817	8.468.917.921
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	2.920.777.759	3.433.472.115	3.469.912.025
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.611.168.445	1.838.318.343	1.865.544.100
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	814.552.016	919.159.172	932.772.050
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	1.872.240.764	2.096.182.187	2.200.689.746
1	**SERVICIOS**	**91.155.458.693**	**117.547.047.588**	**107.271.163.963**
101	ALQUILERES	4.702.880.316	6.300.090.652	7.527.684.993
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.738.795.014	3.130.788.487	2.689.222.620
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	650.844.314	769.640.000	1.428.784.117
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	1.300.443.622	1.736.985.665	2.023.698.526
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	0	0	16.412.500
10199	OTROS ALQUILERES	12.797.366	662.676.500	1.369.567.230
102	SERVICIOS BÁSICOS	2.940.305.731	3.301.535.211	3.420.722.566
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	743.853.817	681.710.005	722.196.000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.066.458.187	1.233.217.201	1.249.724.000
10203	SERVICIO DE CORREO	21.049.286	31.086.460	31.181.019
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.029.425.753	1.223.619.660	1.290.767.749
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	79.518.688	131.901.885	126.853.798
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1.958.182.411	3.542.624.515	3.488.349.753
10301	INFORMACIÓN	52.202.737	585.554.961	492.850.000
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	7.434.760	1.500.000	33.265.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	8.090.146	9.629.651	23.852.622
10304	TRANSPORTE DE BIENES	28.374.100	169.430.000	63.775.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	257.885.295	551.765.172	562.478.734
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.604.195.373	2.224.744.731	2.312.128.397
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	27.105.339.386	32.844.950.912	31.368.898.621
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	212.048.079	257.787.500	237.515.030
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	10.163.901	43.000.000	24.000.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	11.382.756.323	12.998.962.912	13.236.585.166
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	130.577.677	329.746.181	657.369.144
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	52.421.461	120.400.738	74.540.399
10406	SERVICIOS GENERALES	8.086.599.264	9.295.803.666	9.569.075.870
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	7.230.772.681	9.799.249.915	7.569.813.012
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1.619.137.906	2.053.689.203	2.038.611.663
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	35.301.122	59.602.540	59.002.550
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.445.405.535	1.806.386.663	1.778.609.113

10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	27.431.608	37.350.000	47.500.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	110.999.641	150.350.000	153.500.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	2.338.478.359	2.815.812.772	3.072.333.689
10601	SEGUROS	2.338.478.359	2.815.812.772	3.072.333.689
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	353.213.205	462.060.706	524.320.170
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	348.804.392	457.210.706	514.581.278
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	4.408.813	4.350.000	9.238.892
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	0	500.000	500.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	49.993.453.092	65.979.490.133	55.603.761.423
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	267.598.367	933.306.357	1.194.264.154
10802	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	46.211.094.460	59.870.068.740	49.470.054.529
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	59.276.448	108.310.000	94.548.040
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	923.246.114	1.472.008.119	1.533.082.135
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	868.958.146	1.082.219.392	1.093.377.617
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	161.318.379	242.331.719	216.189.170
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	85.437.133	182.397.810	179.979.155
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.081.100.799	1.727.380.403	1.498.485.623
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	335.423.246	361.467.593	323.781.000
109	IMPUESTOS	14.779.246	20.529.190	8.406.000
10999	OTROS IMPUESTOS	14.779.246	20.529.190	8.406.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	129.689.041	226.264.294	218.075.085
19901	SERVICIOS DE REGULACIÓN	111.305.594	169.174.037	157.950.085
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	12.710.009	19.076.191	23.000.000
19905	DEDUCIBLES	5.107.572	33.589.346	33.900.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	565.866	4.424.720	3.225.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**5.749.909.199**	**9.137.183.000**	**8.993.538.415**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.832.748.633	2.580.902.791	2.600.900.932
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.498.672.061	2.194.280.944	2.176.008.019
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	40.636.238	52.583.878	75.510.052
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	281.769.111	317.122.681	332.998.164
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	11.671.223	16.915.288	16.384.697
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	3.413.743	9.368.569	5.970.000
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	0	3.000.000	1.000.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	3.413.743	6.318.569	4.970.000
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES	0	50.000	0
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.822.348.431	4.796.287.802	4.573.850.248

20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	325.714.450	1.695.492.842	1.540.070.246
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	2.305.015.792	2.780.486.986	2.773.047.982
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	5.676.320	11.297.733	26.300.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	107.938.656	221.013.903	174.759.000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	54.240.722	38.723.480	33.764.125
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	18.649.100	34.515.905	11.596.895
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	5.113.391	14.756.953	14.312.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	488.194.024	628.240.118	697.668.783
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	37.036.991	51.730.984	50.366.345
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	451.157.033	576.509.134	647.302.438
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	603.204.368	1.122.383.720	1.115.148.452
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	29.854.846	57.444.045	53.726.519
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	24.033.595	54.592.220	22.497.303
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	135.207.097	181.751.028	143.996.316
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	115.152.107	351.853.154	446.514.295
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	67.072.213	126.452.438	125.735.748
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	209.064.405	307.743.242	275.206.790
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	37.950	130.500	192.200
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	22.782.155	42.417.093	47.279.281
3	**INTERESES Y COMISIONES**	**7.852.605.372**	**6.939.191.386**	**5.755.376.970**
302	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	7.850.679.688	6.928.691.386	5.747.126.970
30206	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	41.500.000	41.500.000	35.000.000
30208	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	7.809.179.688	6.887.191.386	5.712.126.970
304	COMISIONES Y OTROS GASTOS	1.925.684	10.500.000	8.250.000
30404	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	1.925.684	10.500.000	8.250.000
5	**BIENES DURADEROS**	**52.061.934.645**	**65.252.848.476**	**70.354.514.596**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	7.259.899.469	6.247.179.511	7.950.978.974
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	275.977.340	1.334.497.776	2.529.060.497
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	4.695.299.353	2.549.557.268	2.636.517.746
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	129.270.910	279.535.490	232.906.136
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	183.258.992	317.020.253	180.331.538
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	1.171.048.471	1.345.006.684	1.981.945.960
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	18.751.194	108.864.762	28.257.500
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	0	0	819.400

50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	786.293.209	312.697.278	361.140.197
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	38.885.319.825	50.655.567.964	48.811.719.957
50201	EDIFICIOS	76.888.977	1.836.586.140	3.219.321.612
50202	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	38.191.575.619	41.034.583.226	42.896.633.295
50204	OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES	320.639.713	600.000.000	200.000.000
50205	AEROPUERTOS	149.424.590	6.040.375.520	1.685.000.000
50207	INSTALACIONES	146.790.926	1.022.523.078	535.000.000
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	121.500.000	275.765.050
503	BIENES PREEXISTENTES	3.129.663.852	4.778.381.724	10.042.471.448
50301	TERRENOS	3.129.663.852	4.778.381.724	10.042.471.448
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	2.787.051.499	3.571.719.277	3.549.344.217
59903	BIENES INTANGIBLES	2.787.051.499	3.571.719.277	3.549.344.217
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**21.246.097.008**	**19.169.555.807**	**26.222.110.568**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	15.020.844.767	15.467.371.007	16.076.385.753
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	990.899.187	1.202.610.905	1.165.585.753
60104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	1.769.828.610	1.810.800.000	1.810.800.000
60108	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE	12.260.116.970	12.453.960.102	13.100.000.000
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	14.289.449	33.383.092	62.585.112
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	13.251.269	28.828.300	61.235.112
60202	BECAS A TERCERAS PERSONAS	0	3.204.792	0
60203	AYUDAS A FUNCIONARIOS	1.038.180	1.350.000	1.350.000
603	PRESTACIONES	853.211.534	1.478.223.743	1.425.798.873
60301	PRESTACIONES LEGALES	291.210.887	780.342.397	797.298.873
60399	OTRAS PRESTACIONES	562.000.647	697.881.346	628.500.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	5.267.800.695	2.067.378.221	8.522.984.331
60601	INDEMNIZACIONES	5.253.384.042	2.049.678.221	8.506.984.331
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	14.416.653	17.700.000	16.000.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	89.950.563	123.199.744	134.356.499
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	86.470.912	119.957.295	130.657.547
60702	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	3.479.651	3.242.449	3.698.952
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**126.518.015.935**	**131.381.929.157**	**132.381.577.156**
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	126.094.015.939	131.381.929.157	132.381.577.156
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	4.241.632.404	7.231.367.507	6.358.110.312
70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	115.504.130.552	119.031.116.023	119.523.466.844
70105	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	6.348.252.983	5.119.445.627	6.500.000.000
704	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	423.999.996	0	0

70401	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	423.999.996	0	0
8	**AMORTIZACIÓN**	**17.978.377.267**	**18.483.299.150**	**22.036.836.275**
802	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	17.978.377.267	18.483.299.150	22.036.836.275
80206	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	66.430.650	14.000.000	14.000.000
80208	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	17.911.946.617	18.469.299.150	22.022.836.275

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2027

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			38.819.451.492
5986	00101	1	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	3.557.693	42.692.316
5986	00101	1	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	3.146.663	37.759.956
5985	00101	2	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 3.142.096 Cls c/u (SG)	6.284.192	75.410.304
2167	00101	1	AUDITOR INTERNO 3 (e) (SG)	2.900.045	34.800.540
11734	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	2.804.138	33.649.656
5201	00101	1	ENCARGADO CENTRO DE CONTROL RADAR (e) (SG)	2.772.169	33.266.028
4703	00101	1	DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PUBLICO (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
4704	00101	1	DIRECTOR EJECUTIVO DE CONCEJO DE SEGURIDAD VIAL (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
4923	00101	1	DIRECTOR GENERAL DE LA DIVISION DE TRANSPORTE (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
4933	00101	1	DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
13425	00101	1	SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO DE CONCESIONES (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
5985	00101	9	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 2.731.066 Cls c/u (SG)	24.579.594	294.955.128
9544	00101	1	MINISTRO (e) (SC)	2.676.000	32.112.000
5801	00101	1	GESTOR DE CAPACITACION ANS (e) (SG)	2.575.788	30.909.456
5376	00101	1	ENCARGADO TORRE DE CONTROL AERODROMO IFR/VFR (e) (SG)	2.566.654	30.799.848
16600	00101	2	VICEMINISTRO a 2.562.000 Cls c/u (e) (SC)	5.124.000	61.488.000
16601	00101	1	VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO Y GESTION ESTRATEGICA (e) (SC)	2.562.000	30.744.000
11733	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	2.447.912	29.374.944
5800	00101	1	GESTOR DE PLANIFICACION ANS (e) (SG)	2.438.778	29.265.336
5997	00101	1	GESTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL ANS (e) (SG)	2.438.778	29.265.336
14412	00101	20	SUPERVISOR ATM C a 2.438.778 Cls c/u (e) (SG)	48.775.560	585.306.720
5378	00101	1	ENCARGADO TORRE DE CONTROL AERODROMO VFR (e) (SG)	2.429.644	29.155.728
11734	00101	15	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 2.393.108 Cls c/u (SG)	35.896.620	430.759.440
14411	00101	18	SUPERVISOR ATM B a 2.274.366 Cls c/u (e) (SG)	40.938.588	491.263.056
5613	00101	32	ESPECIALISTA ATM D a 2.205.861 Cls c/u (e) (SG)	70.587.552	847.050.624
11188	00101	2	POLICIA DE TRANSITO JEFE 4 a 2.205.861 Cls c/u (e) (SG)	4.411.722	52.940.664
11732	00101	6	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 2.169.325 Cls c/u (SG)	13.015.950	156.191.400
11736	00101	3	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B a 2.146.490 Cls c/u (SG)	6.439.470	77.273.640
14410	00101	4	SUPERVISOR ATM A a 2.073.418 Cls c/u (e) (SG)	8.293.672	99.524.064
11733	00101	16	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 2.036.882 Cls c/u (SG)	32.590.112	391.081.344
11737	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 (SG)	2.000.346	24.004.152
9174	00101	1	MEDICO EVALUADOR G-2 (SG)	1.991.212	23.894.544
11187	00101	1	POLICIA DE TRANSITO JEFE 3 (e) (SG)	1.927.274	23.127.288
11462	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	3.744.940	44.939.280
11731	00101	14	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	26.214.580	314.574.960

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
5612	00101	28	ESPECIALISTA ATM C a 1.835.934 Cls c/u (e) (SG)	51.406.152	616.873.824
11187	00101	1	POLICIA DE TRANSITO JEFE 3 (e) (SG)	1.817.666	21.811.992
5874	00101	2	FISCALIZADOR 1 a 1.799.398 Cls c/u (SG)	3.598.796	43.185.552
7023	00101	1	JEFE GRUPO DE TRABAJO INVESTIGACION ACCIDENTES (e) (SG)	1.799.398	21.592.776
4719	00101	1	DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIABILIDAD (e) (SC)	1.793.450	21.521.400
8040	00101	1	JEFE GRUPO DE TRABAJO DE OPERACIONES AERONAUTICAS (e) (SG)	1.790.264	21.483.168
11732	00101	33	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.758.295 Cls c/u (SG)	58.023.735	696.284.820
11736	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B (SG)	1.735.460	20.825.520
5611	00101	11	ESPECIALISTA ATM B a 1.712.625 Cls c/u (e) (SG)	18.838.875	226.066.500
11731	00101	3	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.671.522 Cls c/u (SG)	5.014.566	60.174.792
11185	00101	1	POLICIA DE TRANSITO JEFE 1 (e) (SG)	1.616.718	19.400.616
13912	00101	1	SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL (e) (SC)	1.615.550	19.386.600
11461	00101	5	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	8.015.085	96.181.020
11730	00101	37	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	59.311.629	711.739.548
11462	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 (SG)	1.598.450	19.181.400
11731	00101	65	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450 Cls c/u (SG)	103.899.250	1.246.791.000
8044	00101	1	JEFE AIM/MAP (e) (SG)	1.593.883	19.126.596
6824	00101	1	INVESTIGADOR DE ACCIDENTES 3 (e) (SG)	1.589.316	19.071.792
4919	00101	1	DIRECTOR GENERAL DIVISION MARITIMA PORTUARIA MOPT (e) (SC)	1.556.150	18.673.800
4931	00101	1	DIRECTOR GENERAL DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS (e) (SC)	1.556.150	18.673.800
8055	00101	1	JEFE DE LICENCIAS AERONAUTICAS (e) (SG)	1.539.079	18.468.948
5045	00101	1	DIRECTOR POLICIA DE TRANSITO (e) (SC)	1.488.600	17.863.200
14409	00101	1	SUPER.SEG.AVIACION CIVIL (e) (SG)	1.484.275	17.811.300
11458	00101	5	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 1.479.708 Cls c/u (SG)	7.398.540	88.782.480
11729	00101	18	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.479.708 Cls c/u (SG)	26.634.744	319.616.928
6850	00101	6	INGENIERO AERONAUTICO a 1.461.440 Cls c/u (e) (SG)	8.768.640	105.223.680
6357	00101	4	INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD 3 a 1.402.069 Cls c/u (e) (SG)	5.608.276	67.299.312
13905	00101	1	SUBDIRECTOR POLICIA DE TRANSITO (e) (SC)	1.351.500	16.218.000
14408	00101	1	SUPERVISOR AERONAUTICO AIM/ARO A (e) (SG)	1.338.131	16.057.572
5986	00101	3	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.334.750 Cls c/u (SC)	4.004.250	48.051.000
2210	00101	1	AUDITOR NIVEL 3 (e) (SC)	1.330.150	15.961.800
11730	00101	79	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997 Cls c/u (SG)	104.990.763	1.259.889.156
5986	00101	1	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	1.324.750	15.897.000
6345	00101	5	INSPECTOR ESTANDAR DE VUELO B a 1.324.430 Cls c/u (e) (SG)	6.622.150	79.465.800
2210	00101	2	AUDITOR NIVEL 3 a 1.320.150 Cls c/u (e) (SC)	2.640.300	31.683.600
3645	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO (e) (SG)	1.315.296	15.783.552
9467	00101	2	MIEMBRO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE a 1.296.900 Cls c/u (e) (SC)	2.593.800	31.125.600
11201	00101	1	PRESIDENTE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE (e) (SC)	1.296.900	15.562.800
11729	00101	3	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.278.760 Cls c/u (SG)	3.836.280	46.035.360
11184	00101	2	POLICIA DE TRANSITO 5 a 1.269.626 Cls c/u (e) (SG)	2.539.252	30.471.024
11184	00101	1	POLICIA DE TRANSITO 5 (e) (SG)	1.260.626	15.127.512

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
14814	00101	4	TECNICO AERONAUTICO ESPECIALISTA AIM/MAP C a 1.242.224 Cls c/u (e) (SG)	4.968.896	59.626.752
220	00101	2	AGENTE MARINO a 1.223.956 Cls c/u (SG)	2.447.912	29.374.944
6356	00101	1	INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD 2 (e) (SG)	1.219.389	14.632.668
11729	00101	83	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688 Cls c/u (SG)	100.072.104	1.200.865.248
5985	00101	3	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.203.700 Cls c/u (SC)	3.611.100	43.333.200
6370	00101	3	INSPECTOR DE AERODROMOS 3 (AGA) a 1.196.554 Cls c/u (e) (SG)	3.589.662	43.075.944
3646	00101	4	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.193.700 Cls c/u (e) (SC)	4.774.800	57.297.600
5985	00101	6	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.193.700 Cls c/u (SC)	7.162.200	85.946.400
13629	00101	1	SUBAUDITOR NIVEL 3 (e) (SC)	1.189.650	14.275.800
7159	00101	1	JEFE DEPARTAMENTO 2 (e) (SC)	1.173.300	14.079.600
3850	00101	1	COORDINADOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL (e) (SC)	1.169.150	14.029.800
14813	00101	5	TECNICO AERONAUTICO AIM/ARO B a 1.160.018 Cls c/u (e) (SG)	5.800.090	69.601.080
70	00101	1	ABOGADO INSTRUCTOR (SC)	1.148.100	13.777.200
2208	00101	2	AUDITOR NIVEL 1 a 1.146.050 Cls c/u (e) (SC)	2.292.100	27.505.200
11750	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 SENTENCIA (SC)	1.128.350	13.540.200
5610	00101	18	ESPECIALISTA ATM A EN INFORMACION DE VUELO, BUSQUEDA Y SALVAMENTO a 1.128.049 Cls c/u (e) (SG)	20.304.882	243.658.584
6344	00101	1	INSPECTOR ESTANDAR DE VUELO A (e) (SG)	1.128.049	13.536.588
15545	00101	1	SUPERVISOR INSPECTOR TRIPULANTES DE CABINA (e) (SG)	1.128.049	13.536.588
13628	00101	1	SUBAUDITOR NIVEL 2 (e) (SC)	1.088.350	13.060.200
5876	00101	1	FISCALIZADOR 2 (SC)	1.084.700	13.016.400
14812	00101	14	TECNICO AERONAUTICO AIM/ARO A a 1.073.245 Cls c/u (e) (SG)	15.025.430	180.305.160
9204	00101	1	MEDICO JEFE G-3 (SC)	1.063.794	12.765.528
11670	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 SENTENCIA (SC)	1.056.100	12.673.200
11456	00101	3	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 1.041.276 Cls c/u (SG)	3.123.828	37.485.936
11728	00101	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 1.041.276 Cls c/u (SG)	2.082.552	24.990.624
6343	00101	2	INSPECTOR DE OPERACIONES AERONAUTICAS a 1.027.575 Cls c/u (e) (SG)	2.055.150	24.661.800
9855	00101	1	ODONTOLOGO 2 O-2 (SC)	996.507	11.958.084
11734	00101	23	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 986.450 Cls c/u (SC)	22.688.350	272.260.200
11738	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 3 (SC)	986.450	11.837.400
11734	00101	9	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 976.450 Cls c/u (SC)	8.788.050	105.456.600
11738	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 3 (SC)	976.450	11.717.400
1052	00101	3	ASESOR JURIDICO 1 a 973.700 Cls c/u (SC)	2.921.100	35.053.200
6349	00101	2	INSPECTOR AVSEC-FAL 3 a 959.070 Cls c/u (e) (SG)	1.918.140	23.017.680
9153	00101	5	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 929.476 Cls c/u (SC)	4.647.380	55.768.560
7526	00101	1	JEFE INSPECTOR DE AERODROMOS AGA (e) (SC)	927.050	11.124.600
8045	00101	1	JEFE DE AERONAVEGABILIDAD (e) (SC)	927.050	11.124.600
8046	00101	1	JEFE AVSEC-FAL (e) (SC)	927.050	11.124.600
11733	00101	12	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 905.400 Cls c/u (SC)	10.864.800	130.377.600
11737	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 (SC)	905.400	10.864.800

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11728	00101	8	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 904.266 Cls c/u (SG)	7.234.128	86.809.536
11733	00101	15	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	13.431.000	161.172.000
6587	00101	3	INSPECTOR LICENCIAS AERONAUTICAS a 858.596 Cls c/u (e) (SG)	2.575.788	30.909.456
5874	00101	4	FISCALIZADOR 1 a 852.950 Cls c/u (SC)	3.411.800	40.941.600
11732	00101	36	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 852.950 Cls c/u (SC)	30.706.200	368.474.400
11736	00101	7	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B a 852.950 Cls c/u (SC)	5.970.650	71.647.800
11732	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	842.950	10.115.400
11732	00101	68	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950 Cls c/u (SC)	57.320.600	687.847.200
11736	00101	7	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B a 842.950 Cls c/u (SC)	5.900.650	70.807.800
3645	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO (e) (SC)	787.000	9.444.000
11181	00101	2	POLICIA DE TRANSITO 2 a 780.957 Cls c/u (e) (SG)	1.561.914	18.742.968
15087	00101	51	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957 Cls c/u (SG)	39.828.807	477.945.684
15085	00101	1	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	780.857	9.370.284
11462	00101	9	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 777.450 Cls c/u (SC)	6.997.050	83.964.600
11731	00101	151	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 777.450 Cls c/u (SC)	117.394.950	1.408.739.400
5617	00101	1	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 3 (SC)	767.450	9.209.400
11462	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	1.534.900	18.418.800
11731	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	767.450	9.209.400
11731	00101	122	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	93.628.900	1.123.546.800
6345	00101	5	INSPECTOR ESTANDAR DE VUELO B a 765.450 Cls c/u (e) (SC)	3.827.250	45.927.000
6346	00101	2	INSPECTOR ESTANDAR DE VUELO HELICOPTERO a 765.450 Cls c/u (e) (SC)	1.530.900	18.370.800
6850	00101	5	INGENIERO AERONAUTICO a 765.450 Cls c/u (e) (SC)	3.827.250	45.927.000
11189	00101	1	POLICIA DE TRANSITO JEFE 5 (e) (SC)	759.350	9.112.200
11730	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	727.250	8.727.000
1085	00101	3	ASESOR PROFESIONAL a 721.400 Cls c/u (e) (SC)	2.164.200	25.970.400
11461	00101	15	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 717.250 Cls c/u (SC)	10.758.750	129.105.000
11730	00101	84	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 717.250 Cls c/u (SC)	60.249.000	722.988.000
5521	00101	3	ENFERMERA 1 a 715.284 Cls c/u (SC)	2.145.852	25.750.224
1204	00101	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (SC)	715.150	8.581.800
6344	00101	1	INSPECTOR ESTANDAR DE VUELO A (e) (SC)	711.600	8.539.200
11461	00101	20	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	14.145.000	169.740.000
11730	00101	273	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	193.079.250	2.316.951.000
11180	00101	157	POLICIA DE TRANSITO 1 a 694.184 Cls c/u (e) (SG)	108.986.888	1.307.842.656
8043	00101	1	COORDINADOR DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA (e) (SC)	686.750	8.241.000
14115	00101	1	JEFE UNIDAD ADMINISTRACION DE ESPACIO AEREO ATM (e) (SC)	680.550	8.166.600
6357	00101	2	INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD 3 a 654.450 Cls c/u (e) (SC)	1.308.900	15.706.800
5996	00101	1	GESTOR DEL DESEMPEÑO Y GARANTIA DE LA CALIDAD ATM (e) (SC)	654.400	7.852.800
5998	00101	1	GESTOR DE INFORMACION DE VUELO Y SERVICIOS DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO (e) (SC)	654.400	7.852.800
5377	00101	1	ENCARGADO TORRE LIBERIA (e) (SC)	646.200	7.754.400

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
6000	00101	1	GESTOR INFORMACION AERONAUTICA (e) (SC)	644.450	7.733.400
6343	00101	15	INSPECTOR DE OPERACIONES AERONAUTICAS a 644.450 Cls c/u (e) (SC)	9.666.750	116.001.000
6349	00101	2	INSPECTOR AVSEC-FAL 3 a 644.450 Cls c/u (e) (SC)	1.288.900	15.466.800
6357	00101	2	INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD 3 a 644.450 Cls c/u (e) (SC)	1.288.900	15.466.800
6367	00101	1	INSPECTOR DE COMUNICACIONES DE NAVEGACION Y VIGILANCIA ANS/CNS (e) (SC)	644.450	7.733.400
6369	00101	1	INSPECTOR DE SERVICIOS DE TRANSITO AEREO ATS (e) (SC)	644.450	7.733.400
6001	00101	1	GESTOR DE DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS DE VUELO (e) (SC)	644.400	7.732.800
6347	00101	1	INSPECTOR AVSEC-FAL 1 (e) (SG)	643.947	7.727.364
11458	00101	5	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 635.400 Cls c/u (SC)	3.177.000	38.124.000
11729	00101	55	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 635.400 Cls c/u (SC)	34.947.000	419.364.000
13201	00101	6	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 634.813 Cls c/u (SG)	3.808.878	45.706.536
15036	00101	3	TECNICO APOYO INFORM ADM HACIENDA a 634.813 Cls c/u (SG)	1.904.439	22.853.268
15086	00101	5	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 634.813 Cls c/u (SG)	3.174.065	38.088.780
8047	00101	1	JEFE DE SUPERVISION DE NAVEGACION AEREA (e) (SC)	630.750	7.569.000
14412	00101	1	SUPERVISOR ATM C (e) (SC)	630.750	7.569.000
11187	00101	1	POLICIA DE TRANSITO JEFE 3 (e) (SC)	629.100	7.549.200
11458	00101	13	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 625.400 Cls c/u (SC)	8.130.200	97.562.400
11729	00101	140	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400 Cls c/u (SC)	87.556.000	1.050.672.000
1185	00101	1	ASISTENTE PROFESIONAL (e) (SC)	622.100	7.465.200
10836	00101	29	OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 2 a 621.112 Cls c/u (SG)	18.012.248	216.146.976
11187	00101	3	POLICIA DE TRANSITO JEFE 3 a 619.100 Cls c/u (e) (SC)	1.857.300	22.287.600
14411	00101	1	SUPERVISOR ATM B (e) (SC)	618.250	7.419.000
15972	00101	15	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 a 616.545 Cls c/u (SG)	9.248.175	110.978.100
11186	00101	4	POLICIA DE TRANSITO JEFE 2 a 613.650 Cls c/u (e) (SC)	2.454.600	29.455.200
11180	00101	117	POLICIA DE TRANSITO 1 a 611.978 Cls c/u (e) (SG)	71.601.426	859.217.112
11186	00101	8	POLICIA DE TRANSITO JEFE 2 a 603.650 Cls c/u (e) (SC)	4.829.200	57.950.400
5195	00101	1	ENCARGADO DE DOCUMENTACION TECNICO AERONAUTICO (e) (SC)	602.150	7.225.800
6348	00101	1	INSPECTOR AVSEC-FAL 2 (e) (SC)	602.150	7.225.800
6364	00101	1	INSPECTOR DE AERODROMOS 2 (e) (SC)	602.150	7.225.800
11457	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B (SC)	601.900	7.222.800
11457	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 591.900 Cls c/u (SC)	1.183.800	14.205.600
15312	00101	9	TECNICO EN INFORMATICA 2 a 584.576 Cls c/u (SG)	5.261.184	63.134.208
11185	00101	14	POLICIA DE TRANSITO JEFE 1 a 584.100 Cls c/u (e) (SC)	8.177.400	98.128.800
11185	00101	17	POLICIA DE TRANSITO JEFE 1 a 574.100 Cls c/u (e) (SC)	9.759.700	117.116.400
15085	00101	48	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 561.741 Cls c/u (SG)	26.963.568	323.562.816
6347	00101	2	INSPECTOR AVSEC-FAL 1 a 557.900 Cls c/u (e) (SC)	1.115.800	13.389.600
6365	00101	1	INSPECTOR DE AERODROMOS 1 (e) (SC)	557.900	6.694.800
6588	00101	2	INSPECTOR TRIPULANTE CABINA a 557.900 Cls c/u (e) (SC)	1.115.800	13.389.600
15971	00101	39	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 552.607 Cls c/u (SG)	21.551.673	258.620.076

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
13200	00101	29	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 548.040 Cls c/u (SG)	15.893.160	190.717.920
11728	00101	23	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 544.050 Cls c/u (SC)	12.513.150	150.157.800
11184	00101	5	POLICIA DE TRANSITO 5 a 540.450 Cls c/u (e) (SC)	2.702.250	32.427.000
5615	00101	1	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	534.050	6.408.600
11456	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A (SC)	534.050	6.408.600
11728	00101	27	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	14.419.350	173.032.200
10835	00101	27	OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 1 a 529.772 Cls c/u (SG)	14.303.844	171.646.128
11184	00101	36	POLICIA DE TRANSITO 5 a 527.000 Cls c/u (e) (SC)	18.972.000	227.664.000
15307	00101	9	TECNICO EN INFORMATICA 1 a 525.205 Cls c/u (SG)	4.726.845	56.722.140
9712	00101	1	NOTIFICADOR 1 (SC)	518.600	6.223.200
10334	00101	1	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	506.937	6.083.244
2549	00101	1	AUXILIAR DE TRIBUNAL 1 (SC)	501.000	6.012.000
3145	00101	1	CHOFER DE MINISTRO (e) (SG)	497.803	5.973.636
15970	00101	77	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 488.669 Cls c/u (SG)	37.627.513	451.530.156
3216	00101	6	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102 Cls c/u (SG)	2.904.612	34.855.344
10616	00101	77	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102 Cls c/u (SG)	37.275.854	447.310.248
11183	00101	21	POLICIA DE TRANSITO 4 a 477.400 Cls c/u (e) (SC)	10.025.400	120.304.800
15339	00101	1	TECNICO EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES 1 (e) (SC)	473.350	5.680.200
11181	00101	1	POLICIA DE TRANSITO 2 (e) (SC)	463.600	5.563.200
15087	00101	38	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 463.000 Cls c/u (SC)	17.594.000	211.128.000
2242	00101	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 (SC)	462.200	5.546.400
12063	00101	2	PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 3 a 456.300 Cls c/u (SC)	912.600	10.951.200
15339	00101	2	TECNICO EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES 1 a 453.350 Cls c/u (e) (SC)	906.700	10.880.400
11182	00101	19	POLICIA DE TRANSITO 3 a 447.750 Cls c/u (e) (SC)	8.507.250	102.087.000
11181	00101	88	POLICIA DE TRANSITO 2 a 443.600 Cls c/u (e) (SC)	39.036.800	468.441.600
15087	00101	44	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000 Cls c/u (SC)	19.492.000	233.904.000
10333	00101	32	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 438.432 Cls c/u (SG)	14.029.824	168.357.888
15324	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 4 (SC)	430.400	5.164.800
1595	00101	1	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	429.850	5.158.200
11180	00101	80	POLICIA DE TRANSITO 1 a 427.800 Cls c/u (e) (SC)	34.224.000	410.688.000
15317	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 3 (SC)	412.200	4.946.400
12041	00101	2	PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 1 a 408.100 Cls c/u (SC)	816.200	9.794.400
11180	00101	355	POLICIA DE TRANSITO 1 a 407.800 Cls c/u (e) (SC)	144.769.000	1.737.228.000
3215	00101	51	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 406.463 Cls c/u (SG)	20.729.613	248.755.356
10615	00101	5	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 406.463 Cls c/u (SG)	2.032.315	24.387.780
3215	00101	1	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	403.581	4.842.972
10615	00101	59	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 401.896 Cls c/u (SG)	23.711.864	284.542.368
15086	00101	11	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 401.750 Cls c/u (SC)	4.419.250	53.031.000
15972	00101	23	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 a 391.100 Cls c/u (SC)	8.995.300	107.943.600
15312	00101	2	TECNICO EN INFORMATICA 2 a 390.950 Cls c/u (SC)	781.900	9.382.800
9601	00101	10	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 388.195 Cls c/u (SG)	3.881.950	46.583.400

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
13201	00101	3	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 383.600 Cls c/u (SC)	1.150.800	13.809.600
15086	00101	5	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 381.750 Cls c/u (SC)	1.908.750	22.905.000
10836	00101	38	OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 2 a 373.150 Cls c/u (SC)	14.179.700	170.156.400
13200	00101	18	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 371.550 Cls c/u (SC)	6.687.900	80.254.800
15085	00101	24	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 371.550 Cls c/u (SC)	8.917.200	107.006.400
15972	00101	31	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 a 371.100 Cls c/u (SC)	11.504.100	138.049.200
15312	00101	38	TECNICO EN INFORMATICA 2 a 370.950 Cls c/u (SC)	14.096.100	169.153.200
9600	00101	42	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 369.927 Cls c/u (SG)	15.536.934	186.443.208
15971	00101	54	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 363.950 Cls c/u (SC)	19.653.300	235.839.600
2377	00101	1	AUXILIAR DE ENFERMERIA (SC)	363.600	4.363.200
13201	00101	1	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	363.600	4.363.200
13200	00101	1	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	361.550	4.338.600
10616	00101	37	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 358.500 Cls c/u (SC)	13.264.500	159.174.000
10836	00101	23	OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 2 a 353.150 Cls c/u (SC)	8.122.450	97.469.400
13200	00101	1	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	351.550	4.218.600
13200	00101	19	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	6.679.450	80.153.400
15085	00101	42	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	14.765.100	177.181.200
10334	00101	1	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	348.650	4.183.800
15971	00101	44	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 343.950 Cls c/u (SC)	15.133.800	181.605.600
10616	00101	105	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500 Cls c/u (SC)	35.542.500	426.510.000
15307	00101	10	TECNICO EN INFORMATICA 1 a 338.500 Cls c/u (SC)	3.385.000	40.620.000
3216	00101	8	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 335.950 Cls c/u (SC)	2.687.600	32.251.200
10835	00101	35	OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 1 a 335.950 Cls c/u (SC)	11.758.250	141.099.000
10615	00101	11	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 332.800 Cls c/u (SC)	3.660.800	43.929.600
10334	00101	7	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2 a 328.650 Cls c/u (SC)	2.300.550	27.606.600
3215	00101	22	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 327.500 Cls c/u (SC)	7.205.000	86.460.000
10333	00101	24	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 327.500 Cls c/u (SC)	7.860.000	94.320.000
15970	00101	66	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 324.750 Cls c/u (SC)	21.433.500	257.202.000
10615	00101	1	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	322.800	3.873.600
9601	00101	7	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 321.750 Cls c/u (SC)	2.252.250	27.027.000
3216	00101	14	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 315.950 Cls c/u (SC)	4.423.300	53.079.600
10835	00101	39	OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 1 a 315.950 Cls c/u (SC)	12.322.050	147.864.600
10615	00101	89	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800 Cls c/u (SC)	27.839.200	334.070.400
3215	00101	98	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	30.135.000	361.620.000
10333	00101	54	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	16.605.000	199.260.000
9600	00101	9	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.000 Cls c/u (SC)	2.763.000	33.156.000
15970	00101	114	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.750 Cls c/u (SC)	34.741.500	416.898.000

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
9601	00101	27	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 301.750 Cls c/u (SC)	8.147.250	97.767.000
9600	00101	97	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 287.000 Cls c/u (SC)	27.839.000	334.068.000
	00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		334.829.280
	00399	50	SOBRESUELDOS PRODUCTO DEL LAUDO DE LOS PROFESIONALES EN DERECHO		510.804
	00399	63	RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG-023-94		1.792.120
	00399	64	COMPLEMENTO SALARIAL DEL 25% DEL SALARIO BASE A LOS PUESTOS SERIE TECNICO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACION, RESOLUCION DG-104-89 DE LA D.G.S.C.		39.184.857
	00399	65	COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		1.250.422
	00399	74	INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		26.493.751
	00202	87	RECARGO DE FUNCIONES		33.000.000
	00399	89	RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 7040 DEL 25-04-1986, LEY 7331 DEL 22-04-1993 Y DG-172-92.		578.994.250
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		1.371.109.333
	00399	99	RETRIBUCION POR BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS, SEGUN RESOLUCION DG-106-2008 DEL 08-04-2008		31.134.726
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		3.042.543.338
	00203	104	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO SEGUN DECRETO 26393-M DEL 20-10-97 Y LA RESOLUCION DG-126-97 DEL 11-11-97 Y OTRAS RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA		672.574.800
	00399	105	RETRIBUCION POR DESARRAIGO, SEGUN DECRETO EJECUTIVO 31564 DEL 05-05-2003, PUBLICADO EN EL ALCANCE 63-A, A LA GACETA 245 DEL 19-12-2003.		192.400.000
	00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		32.204.694
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		1.958.758.601
	00399	124	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROGRAMA DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY 7410 DEL 30/5/94.		465.962.874
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		5.737.855.390
	00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		96.681.400
	00399	158	SOBRESUELDO PARA RECONOCER RESPONSABILIDAD POR EJERCICIO DE LA FUNCION JUDICIAL SEGUN OFICIO 1106-DL-99 DEL 25-05-91 DEL PODER JUDICIAL ASI COMO RESOLUCION CLASI 1129-99 DEL 30-07-99 MINISTERIO HACIENDA		27.757.048

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDADAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		39.504.636
	00301	185	INCENTIVO DE QUINQUENIO DE UN 5% SOBRE EL SALARIO BASE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLIDOS 5 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN CUALQUIERA DE LOS CUERPOS DE POLICIA AMPARADOS POR LA LEY DE POLICIA		580.726.297
	00399	206	CUBRIR DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO DE PAGO DE DIAS DE ABSUELTO Y FERIADOS AL PERSONAL DE REGIMEN POLICIAL, SEGUN DICTAMEN C-287-2001 Y C-031-2007 EMITIDOS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA		194.006.600
	00399	220	RECONOCIMIENTO DEL 20% PARA LOS INSTRUCTORES SEGUN LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA CIVILISTA N° 8096 GACETA 59 DEL 23-03-2001.		787.300
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		1.339.875.490
			Total Título:		**55.619.389.503**

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2027

RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			688.018.320
5985	00103	2	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 2.731.066 Cls c/u (e) (SG)	5.462.132	65.545.584
11734	00103	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	2.393.108	28.717.296
11733	00103	2	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 2.036.882 Cls c/u (SG)	4.073.764	48.885.168
11731	00103	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.872.470 Cls c/u (e) (SG)	3.744.940	44.939.280
11731	00103	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	1.598.450	19.181.400
11731	00103	5	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450 Cls c/u (e) (SG)	7.992.250	95.907.000
11729	00103	9	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.479.708 Cls c/u (e) (SG)	13.317.372	159.808.464
5985	00103	1	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 (e) (SC)	1.193.700	14.324.400
11733	00103	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (e) (SC)	905.400	10.864.800
11728	00103	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (e) (SG)	904.266	10.851.192
11733	00103	2	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 895.400 Cls c/u (e) (SC)	1.790.800	21.489.600
11731	00103	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 777.450 Cls c/u (e) (SC)	1.554.900	18.658.800
11731	00103	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (e) (SC)	767.450	9.209.400
11729	00103	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (e) (SC)	625.400	7.504.800
10836	00103	6	OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 2 a 621.112 Cls c/u (e) (SG)	3.726.672	44.720.064
15971	00103	6	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 552.607 Cls c/u (e) (SG)	3.315.642	39.787.704
10615	00103	9	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 401.896 Cls c/u (e) (SG)	3.617.064	43.404.768
13200	00103	1	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (e) (SC)	351.550	4.218.600
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		3.586.794
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		23.918.400
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		13.961.532
	00103	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		92.309.460
			Total Título:		**821.794.506**

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 326

ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

UNIDAD EJECUTORA

OFICINA DEL MINISTRO

MISIÓN:

Somos el programa que brinda la dirección política en materia de obra pública y transporte al país, así como la asesoría, fiscalización y logística a los programas presupuestarios, con el fin de lograr los objetivos institucionales.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.		2.774.720.000	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
2 SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL.		1.387.360.000	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
3 AUDITORÍA GENERAL.		693.680.000	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
4 DIRECCIÓN JURÍDICA.		12.486.240.000	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
5 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.		10.752.040.000	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
6 DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA.		6.243.120.000	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
7 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.		346.840.000	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.
Total del Programa	**326**	**34.684.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-326-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**34.684.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	20.960.648.437
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	13.723.351.563

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**785**	**0**	**785**
1	SUPERIOR	4	0	4
3	ADMINISTRATIVO	92	0	92
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	463	0	463
5	TECNICO	103	0	103
9	DE SERVICIO	123	0	123

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**34.684.000.000**
0	**REMUNERACIONES**					**14.745.752.813**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**6.814.821.894**
00101	001	1111	704560000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6.814.821.894
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**105.042.984**
00201	001	1111	704560000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	105.042.984
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**4.702.520.857**
00301	001	1111	704560000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.193.690.087
00302	001	1111	704560000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.402.583.409
00303	001	1111	704560000	0	DECIMOTERCER MES	914.533.607
00304	001	1111	704560000	0	SALARIO ESCOLAR	843.142.857
00399	001	1111	704560000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	348.570.897
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**1.044.015.583**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**990.476.322**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	990.476.322
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**53.539.261**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	53.539.261
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**2.079.351.495**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**597.498.149**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-326-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	597.498.149
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**321.235.564**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	321.235.564
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**160.617.782**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	160.617.782
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**1.000.000.000**
00505	001	1112	704560000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (ASEMOPT). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-662958	1.000.000.000
1	**SERVICIOS**					**5.222.039.827**
101	**ALQUILERES**					**1.377.559.439**
10101	001	1120	704560000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	168.886.005
10102	001	1120	704560000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	50.000.000
10103	001	1120	704560000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	1.067.243.204
10199	001	1120	704560000	0	OTROS ALQUILERES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN).	91.430.230
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**518.847.000**
10201	001	1120	704560000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	110.000.000
10202	001	1120	704560000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	145.000.000
10204	001	1120	704560000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	238.087.000
10299	001	1120	704560000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	25.760.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**139.107.544**
10301	001	1120	704560000	0	INFORMACIÓN	7.000.000
10303	001	1120	704560000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.540.000
10306	001	1120	704560000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	70.685.000
10307	001	1120	704560000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	59.882.544
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**739.812.502**
10401	001	1120	704560000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA EL PAGO DE CERTIFICADOS MÉDICOS PARA PRUEBAS PSICOLÓGICAS DE PORTACIÓN DE ARMAS DE LOS GUARDAS DE SEGURIDAD).	38.030
10406	001	1120	704560000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO ANUAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA, LIMPIEZA Y RECARGA DE EXTINTORES).	730.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-326-00

10499	001	1120	704560000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS POR CONCEPTO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS Y FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES).	9.774.472
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**136.547.000**
10501	001	1120	704560000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.547.000
10502	001	1120	704560000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	120.000.000
10503	001	1120	704560000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	7.500.000
10504	001	1120	704560000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	7.500.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**1.343.135.221**
10601	001	1120	704560000	0	SEGUROS	1.343.135.221
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**37.313.001**
10701	001	1120	704560000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE CAPACITACIONES A FUNCIONARIOS EN TEMAS DE DISEÑO Y/O FORMULACIÓN DE EVALUACIÓN EXPOST O IMPACTO, ABORDAJE JURÍDICO DE LAS NULIDADES EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO, CONGRESO DE AUDITORES INTERNOS DE COSTA RICA, CONGRESO DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS, CONGRESO DE INGENIERÍA CIVIL, FUNDAMENTOS DE COBIT, ITIL - ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE TI SEGÚN ITIL (R) V4, FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN SEGÚN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS, ACTUALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO, ENTRE OTROS).	35.313.001
10702	001	1120	704560000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	2.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**924.418.120**
10801	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	4.000.000
10804	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	6.000.000
10805	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	44.987.083
10806	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	58.916.667
10807	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	20.105.000
10808	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	787.139.370
10899	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	3.270.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**5.300.000**
19905	001	1120	704560000	0	DEDUCIBLES	5.000.000
19999	001	1120	704560000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	300.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**129.927.482**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**60.301.258**
20101	001	1120	704560000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	55.992.938
20102	001	1120	704560000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.200.320
20104	001	1120	704560000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	440.375
20199	001	1120	704560000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.667.625
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**2.250.000**
20203	001	1120	704560000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.250.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**4.039.529**
20301	001	1120	704560000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	725.504
20304	001	1120	704560000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.649.025
20306	001	1120	704560000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	75.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-326-00

20399	001	1120	704560000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	590.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**10.431.294**
20401	001	1120	704560000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	5.916.424
20402	001	1120	704560000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.514.870
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**52.905.401**
29901	001	1120	704560000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	7.935.608
29902	001	1120	704560000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2.337.608
29903	001	1120	704560000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	15.966.094
29904	001	1120	704560000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	5.915.830
29905	001	1120	704560000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	14.977.481
29906	001	1120	704560000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	4.344.900
29907	001	1120	704560000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	142.200
29999	001	1120	704560000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.285.680
5	**BIENES DURADEROS**					**13.723.351.563**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**1.110.320.180**
50101	280	2210	704560000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	3.020.000
50102	280	2210	704560000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	130.010.000
50103	280	2210	704560000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.008.707
50104	280	2210	704560000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	30.839.613
50105	280	2210	704560000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	924.868.686
50199	280	2210	704560000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	18.573.174
503	**BIENES PREEXISTENTES**					**10.042.471.448**
50301	280	2220	704560000	0	TERRENOS	10.042.471.448
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**2.570.559.935**
59903	280	2240	704560000	0	BIENES INTANGIBLES	2.570.559.935
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**862.928.315**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**214.157.042**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**214.157.042**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	187.387.412
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	26.769.630
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**28.442.568**
60201	001	1320	704560000	0	BECAS A FUNCIONARIOS	28.442.568
603	**PRESTACIONES**					**280.298.873**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	185.298.873
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	95.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**300.000.043**
60601	001	1320	704560000	0	INDEMNIZACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y SENTENCIAS JUDICIALES).	300.000.043

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-326-00

607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**40.029.789**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**40.029.789**
60701	001	1330	704560000	2000	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA (SIECA). (PARA PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO ACTIVO DE SIECA, EN EL MARCO DE LAS INICIATIVAS DE TRANSPORTE Y SUS DIFERENTES MODALIDADES, DE CONFORMIDAD CON RESOLUCIÓN COMITRAM XVII DEL 11/04/97). Céd. Jur 3-003-045703 Céd. Jur.: 3-003-045703	30.742.755
60701	001	1330	704560000	2040	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) (PARA EL PAGO DE LA CUOTA ANUAL POR MEMBRESÍA A LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), SEGÚN ARTÍCULO 2 DE LA LEY No. 9981 CONVENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) DEL 21 DE MAYO DE 2021). Céd. Jur 2-100-042008. Céd. Jur.: 2-100-042008	9.287.034

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 327

ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL

UNIDAD EJECUTORA

ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS

MISIÓN:

El Programa 327 tiene como misión coordinar, ejecutar y supervisar acciones para la conservación, mejoramiento y atención de la infraestructura vial y fluvial del país, garantizando condiciones seguras, eficientes y sostenibles de transitabilidad. Mediante una gestión responsable de los recursos y la atención oportuna de emergencias, contribuimos a fortalecer la conectividad, la movilidad y el desarrollo económico y social en armonía con el ambiente.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

3. Mejorar la conectividad entre Ruta Nacional N°1 (carretera Bernardo Soto) y el cantón de San Carlos (Ciudad Quesada y Florencia).

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Infraestructura vial conservada.	Usuarios de la red vial nacional.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Kilómetro conservado.	622,12	622,12	622,12

Fuente de Datos: Sistemas de Gestión de Administración Vial (GAV), Sistema de Planificación y Presupuestación (SPP), Informes Físicos Cuantificables y de Desempeño de la División de Obras Públicas, Dirección de Planeamiento y Programación.

Supuestos: El cumplimiento de la meta está sujeto a la asignación de recursos presupuestarios, disponibilidad oportuna de personal técnico y operativo, así como del equipo y maquinaria requeridos para la ejecución de proyectos.

Notas Técnicas: La conservación vial es el conjunto de actividades destinadas a preservar en forma continua y sostenida, el buen estado de las vías, de modo que se garantice un servicio óptimo al usuario. El MOPT atiende la conservación vial mediante actividades de mantenimiento rutinario y periódico.
Conservación mediante mantenimiento rutinario: actividades destinadas a preservar de forma continua y sostenida el buen estado de las vías, garantizando un óptimo servicio al usuario; comprende acciones menores y rutinarias como conformación y limpieza.
Conservación mediante mantenimiento periódico: comprende principalmente actividades de mantenimiento periódico sin omitir actividades rutinarias; la rehabilitación, reposición y el refuerzo de la superficie de ruedo sin alterar la estructura existente.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Obras fluviales en secciones de cauces de ríos y protección de riberas.	Comunidades localizadas cerca de las zonas intervenidas.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Sección de cauce de río intervenido.	80,00	80,00	80,00

Fuente de Datos: Informes suministrados por los ingenieros encargados de Región, así como los expedientes por proyecto de la Dirección de Obras Fluviales.

Supuestos: El cumplimiento de la meta dependerá de la aprobación de los recursos solicitados, contratación de maquinaria, disponibilidad de maquinaria institucional, recorte de presupuesto (viáticos), vehículos, permisos de la Dirección de Agua (MINAE) y/o Decretos de Emergencia vigentes y/o nuevos.

Notas Técnicas: La intervención se realiza mediante la limpieza y canalización en secciones en cauces de ríos de alto riesgo, según lo definido en los decretos de emergencia vigentes, para lo cual, se requiere el otorgamiento de permisos por parte de la Dirección de Agua (MINAE). Actualmente se encuentran vigentes los decretos de emergencia relacionados con las tormentas tropicales. El porcentaje definido se calcula de total de cauces de ríos identificados como de alto riesgo de inundación.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de kilómetros conservados de mantenimiento periódico.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
9,92	9,92	9,92	9,92	9,92

Fuente de Datos: Sistemas de Gestión de Administración Vial (GAV) y Sistema de Planificación y Presupuestación (SPP), Informes Físicos Cuantificables y de Desempeño de la División de Obras Públicas.

Supuestos: El cumplimiento de la meta está sujeto a la asignación de recursos presupuestarios, disponibilidad oportuna de personal técnico y operativo y del equipo y maquinaria requeridos para la ejecución de proyectos.

Notas Técnicas: Conservación mediante mantenimiento periódico: comprende principalmente actividades de mantenimiento periódico sin omitir actividades rutinarias; la rehabilitación, reposición y el refuerzo de la superficie de ruedo sin alterar la estructura existente. La atención de la conservación de la red vial nacional se realiza en coordinación con las Direcciones Regionales de Obras Públicas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de kilómetros conservados de mantenimiento rutinario.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
90,08	90,08	90,08	90,08	90,08

Fuente de Datos: Sistemas de Gestión de Administración Vial (GAV), Sistema de Planificación y Presupuestación (SPP), Informes Físicos Cuantificables y del Desempeño de la División de Obras Públicas, Dirección de Planeamiento y Programación.

Supuestos: El cumplimiento de la meta está sujeto a la asignación de recursos presupuestarios, disponibilidad oportuna de personal técnico y operativo y del equipo y maquinaria requeridos para la ejecución de proyectos.

Notas Técnicas: Conservación mediante mantenimiento rutinario: comprende actividades destinadas a preservar de forma continua y sostenible, el buen estado de las vías, garantizando un óptimo servicio al usuario. Incluye acciones menores y rutinarias como conformación y limpieza. La atención de la conservación de la red vial nacional se realiza en coordinación con las Direcciones Regionales de la División de Obras Públicas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Economía	Costo promedio por kilómetro de mantenimiento rutinario

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	1.400.000,00	1.400.000,00	1.400.000,00	1.400.000,00

Fuente de Datos: Informes físico cuantificables elaborados por las Direcciones Regionales, Archivo de la Dirección de Obras Públicas.

Supuestos: El cumplimiento de la meta está sujeto a la asignación de recursos presupuestarios, disponibilidad de personal técnico y operativo, equipo y maquinaria requeridos para la ejecución de los proyectos de mantenimiento rutinario.

Notas Técnicas: El mantenimiento rutinario se compone de actividades preventivas (conservación) las cuales se efectúan para mantener la superficie de ruedo y drenajes en condiciones que brinden un nivel de servicio satisfactorio a nivel de seguridad, comodidad y transitabilidad. Aplica para actividades tales como limpieza de cunetas, alcantarillas, bacheo, conformación de la superficie de ruedo, chapea, remoción de derrumbes menores, entre otros.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de secciones en cauces de ríos intervenidos.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
55,00	75,00	85,00	85,00	75,00

Fuente de Datos: Informes de encargados de región y expedientes de proyectos custodiados por la Dirección de Obras Fluviales.

Supuestos: El cumplimiento de la meta dependerá de la aprobación de los recursos solicitados, contratación de maquinaria, disponibilidad de maquinaria institucional, reparación de equipos, disponibilidad de vehículos y viáticos. Asimismo, dependerá de la aprobación de los permisos de la Dirección de Agua (MINAE) y/o de los decretos de emergencias vigentes y/o nuevos.

Notas Técnicas: La intervención se realiza mediante la limpieza y canalización en secciones en cauces de ríos de alto riesgo, según lo definido en los decretos de emergencia vigentes, para lo cual, del mismo modo, se requiere el otorgamiento de permisos por parte de la Dirección de Agua (MINAE). Actualmente, se encuentran vigentes los decretos de emergencia relacionados con las tormentas tropicales. El porcentaje definido se calcula sobre el total de cauces de ríos identificados como de alto riesgo de inundación.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.	150.702.000	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.
2	MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN RED VIAL DEL PAÍS.	140.152.860.000	DIRECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (DIRECCIONES REGIONALES).
3	CANALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE RIBERAS.	1.356.318.000	DIRECCIÓN DE OBRAS FLUVIALES.
4	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONTROL Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA.	6.932.292.000	DIRECCIÓN DE CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPO.
5	ASESORÍA TÉCNICA Y DISEÑO EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS.	1.054.914.000	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA.
6	ASESORÍA TÉCNICA EN MATERIA DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PUENTES.	1.054.914.000	DIRECCIÓN DE PUENTES.
	Total del Programa 327	**150.702.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**150.702.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	267.792.544
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	150.434.207.456

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**890**	**0**	**890**
1	SUPERIOR	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	87	0	87
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	126	0	126
5	TECNICO	301	0	301
9	DE SERVICIO	375	0	375

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**150.702.000.000**
0	**REMUNERACIONES**					**9.211.650.744**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**5.150.395.384**
00101	280	2120	704510100	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5.150.395.384
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**208.643.790**
00201	280	2120	704510100	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	208.643.790
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**2.422.670.793**
00301	280	2120	704510100	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	926.096.105
00302	280	2120	704510100	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	323.598.030
00303	280	2120	704510100	0	DECIMOTERCER MES	570.712.604
00304	280	2120	704510100	0	SALARIO ESCOLAR	530.533.396
00399	280	2120	704510100	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	71.730.658
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**703.072.243**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**667.017.256**
00401	280	2120	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	667.017.256
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**36.054.987**
00405	280	2120	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	36.054.987
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**726.868.534**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**402.373.653**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

00501	280	2120	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	402.373.653
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**216.329.921**
00502	280	2120	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	216.329.921
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**108.164.960**
00503	280	2120	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	108.164.960
1	**SERVICIOS**					**5.943.907.742**
101	**ALQUILERES**					**694.000.000**
10102	280	2120	704510100	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	650.000.000
10103	280	2120	704510100	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	40.000.000
10199	280	2120	704510100	0	OTROS ALQUILERES (ALQUILER DE CABINAS SANITARIAS PORTÁTILES PARA BRINDAR SERVICIOS SANITARIOS AL PERSONAL DESTACADO EN FRENTES DE TRABAJO Y ZONAS OPERATIVAS SIN INFRAESTRUCTURA FIJA).	4.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**372.000.000**
10201	280	2120	704510100	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	135.000.000
10202	280	2120	704510100	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	135.000.000
10204	280	2120	704510100	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	72.000.000
10299	280	2120	704510100	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	30.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**48.850.000**
10301	280	2120	704510100	0	INFORMACIÓN	1.500.000
10304	280	2120	704510100	0	TRANSPORTE DE BIENES	46.000.000
10306	280	2120	704510100	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	600.000
10307	280	2120	704510100	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	750.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**2.064.977.342**
10403	280	2120	704510100	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE HINCA DE PILOTES Y EL MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE ASFALTO).	420.671.595
10406	280	2120	704510100	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA, ASÍ COMO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN CONTINUA, SEGURIDAD E HIGIENE DE LAS DEPENDENCIAS INSTITUCIONALES A NIVEL NACIONAL).	1.620.305.747
10499	280	2120	704510100	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN EN OFICINAS DEL MOPT Y DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE MAQUINARIA PESADA, Y CONTRATACIÓN DEL ECA PARA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO SEGÚN LA NORMA ISO/IEC).	24.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**568.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

10501	280	2120	704510100	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	18.000.000
10502	280	2120	704510100	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	550.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**500.000.000**
10601	280	2120	704510100	0	SEGUROS	500.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**8.000.000**
10701	280	2120	704510100	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (RECURSOS PARA FINANCIAR CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS, Y JORNADAS DE CAPACITACIÓN ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA).	8.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**1.675.630.400**
10801	280	2120	704510100	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	205.000.000
10803	280	2120	704510100	0	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	7.000.000
10804	280	2120	704510100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.289.430.400
10805	280	2120	704510100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	130.000.000
10807	280	2120	704510100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	30.000.000
10899	280	2120	704510100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	14.200.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**12.450.000**
19901	280	2120	704510100	0	SERVICIOS DE REGULACIÓN	1.600.000
19905	280	2120	704510100	0	DEDUCIBLES	10.000.000
19999	280	2120	704510100	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	850.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**4.855.433.299**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**1.147.300.500**
20101	280	2120	704510100	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.130.600.500
20102	280	2120	704510100	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	5.300.000
20104	280	2120	704510100	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	5.000.000
20199	280	2120	704510100	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	6.400.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**1.000.000**
20202	280	2120	704510100	0	PRODUCTOS AGROFORESTALES	1.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**3.367.282.799**
20301	280	2120	704510100	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	778.050.067
20302	280	2120	704510100	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	2.511.232.732
20303	280	2120	704510100	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	20.000.000
20304	280	2120	704510100	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	48.000.000
20306	280	2120	704510100	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	5.000.000
20399	280	2120	704510100	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	5.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**202.000.000**
20401	280	2120	704510100	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	12.000.000
20402	280	2120	704510100	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	190.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**137.850.000**
29901	280	2120	704510100	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.500.000
29902	280	2120	704510100	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	250.000
29903	280	2120	704510100	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	7.000.000
29904	280	2120	704510100	0	TEXTILES Y VESTUARIO	50.000.000
29905	280	2120	704510100	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	8.000.000
29906	280	2120	704510100	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	70.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

29999	280	2120	704510100	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	100.000
5	**BIENES DURADEROS**					**4.755.528.880**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**4.355.528.880**
50101	280	2210	704510100	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	2.461.745.747
50102	280	2210	704510100	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	1.833.783.133
50103	280	2210	704510100	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	13.000.000
50104	280	2210	704510100	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	7.000.000
50106	280	2210	704510100	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	20.000.000
50199	280	2210	704510100	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	20.000.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**400.000.000**
50207	280	2140	704510100	0	INSTALACIONES (PARA EL PAGO DE LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ASFALTO PARA LAS PLANTAS PRODUCTORAS DE MEZCLA ASFÁLTICA).	400.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**267.792.544**
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**32.792.544**
60201	001	1320	704510100	0	BECAS A FUNCIONARIOS	32.792.544
603	**PRESTACIONES**					**235.000.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	175.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	60.000.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**125.667.686.791**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**125.667.686.791**
70103	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**6.144.219.947**
70103	280	2310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	126.192.454
70103	280	2310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	18.027.493
70103	280	2310	704510100	2030	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR). (RECURSOS ASIGNADOS AL LABORATORIO NACIONAL DE MATERIALES Y MODELOS ESTRUCTURALES LANAMME-PARA QUE SEAN UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE EN LA FISCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN O EN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA RED VIAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5 DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DEL 04 DE JULIO DE 2001 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 4-000-042149	6.000.000.000
70104	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES**					**119.523.466.844**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2000	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042058	1.211.220.042
70104	280	2310	704510100	2010	MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042050	474.864.630
70104	280	2310	704510100	2020	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042048	1.204.176.706
70104	280	2310	704510100	2030	MUNICIPALIDAD DE PURISCAL (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042057	1.233.246.180

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2040	MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042060	1.253.578.495
70104	280	2310	704510100	2050	MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042045	994.080.601
70104	280	2310	704510100	2060	MUNICIPALIDAD DE MORA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042054	767.376.057
70104	280	2310	704510100	2070	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042051	749.328.345

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2080	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA ANA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042059	565.695.426
70104	280	2310	704510100	2090	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042044	722.108.144
70104	280	2310	704510100	2100	MUNICIPALIDAD DE VÁSQUEZ DE CORONADO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-045149	666.369.904
70104	280	2310	704510100	2110	MUNICIPALIDAD DE ACOSTA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042043	1.314.828.837

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2120	MUNICIPALIDAD DE TIBÁS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042061	695.052.040
70104	280	2310	704510100	2130	MUNICIPALIDAD DE MORAVIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042055	502.171.730
70104	280	2310	704510100	2140	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042053	513.230.685
70104	280	2310	704510100	2150	MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042062	1.258.357.539

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2160	MUNICIPALIDAD DE DOTA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042049	1.135.526.135
70104	280	2310	704510100	2170	MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042047	579.931.820
70104	280	2310	704510100	2180	MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042056	4.152.432.140
70104	280	2310	704510100	2190	MUNICIPALIDAD DE LEÓN CORTÉS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042052	1.196.309.293

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2200	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042063	1.245.915.946
70104	280	2310	704510100	2210	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042076	1.696.930.920
70104	280	2310	704510100	2220	MUNICIPALIDAD DE GRECIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042066	867.573.594
70104	280	2310	704510100	2230	MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042075	835.378.413

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2240	MUNICIPALIDAD DE ATENAS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042065	576.973.781
70104	280	2310	704510100	2250	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042069	969.331.701
70104	280	2310	704510100	2260	MUNICIPALIDAD DE PALMARES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042071	558.278.541
70104	280	2310	704510100	2270	MUNICIPALIDAD DE POÁS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042073	606.292.251

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2280	MUNICIPALIDAD DE OROTINA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042070	941.821.938
70104	280	2310	704510100	2290	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042074	4.704.777.060
70104	280	2310	704510100	2300	MUNICIPALIDAD DE ZARCERO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042064	755.972.156
70104	280	2310	704510100	2310	MUNICIPALIDAD DE SARCHÍ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042078	706.207.161

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2320	MUNICIPALIDAD DE UPALA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042077	2.693.125.729
70104	280	2310	704510100	2330	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042068	2.379.277.233
70104	280	2310	704510100	2340	MUNICIPALIDAD DE GUATUSO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042067	1.781.806.897
70104	280	2310	704510100	2350	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042080	1.263.402.774

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2360	MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042086	922.072.983
70104	280	2310	704510100	2370	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042083	691.514.243
70104	280	2310	704510100	2380	MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042084	925.205.224
70104	280	2310	704510100	2390	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042088	2.033.282.153

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2400	MUNICIPALIDAD DE ALVARADO DE PACAYAS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042079	642.536.484
70104	280	2310	704510100	2410	MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042085	684.179.672
70104	280	2310	704510100	2420	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042082	857.470.789
70104	280	2310	704510100	2430	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042092	716.290.228

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2440	MUNICIPALIDAD DE BARVA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042089	519.234.217
70104	280	2310	704510100	2450	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042097	420.826.102
70104	280	2310	704510100	2460	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042096	610.708.960
70104	280	2310	704510100	2470	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042095	551.587.884

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2480	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042093	462.203.288
70104	280	2310	704510100	2490	MUNICIPALIDAD DE BELÉN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042090	295.673.369
70104	280	2310	704510100	2500	MUNICIPALIDAD DE FLORES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042091	301.532.892
70104	280	2310	704510100	2510	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042094	418.873.627

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2520	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042098	2.772.922.776
70104	280	2310	704510100	2530	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042106	1.525.768.060
70104	280	2310	704510100	2540	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042108	2.335.777.067
70104	280	2310	704510100	2550	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042109	2.350.747.196

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2560	MUNICIPALIDAD DE BAGACES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042100	1.752.629.166
70104	280	2310	704510100	2570	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO GUANACASTE (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042104	1.300.236.188
70104	280	2310	704510100	2580	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042101	1.254.090.639
70104	280	2310	704510100	2590	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042099	1.498.893.123

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2600	MUNICIPALIDAD DE TILARÁN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042110	1.421.451.963
70104	280	2310	704510100	2610	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042107	1.436.175.613
70104	280	2310	704510100	2620	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ GUANACASTE (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042105	1.812.197.645
70104	280	2310	704510100	2630	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042102	1.028.627.224

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2640	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042120	1.731.633.700
70104	280	2310	704510100	2650	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ESPARZA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042115	865.655.418
70104	280	2310	704510100	2660	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042112	4.145.941.225
70104	280	2310	704510100	2670	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042118	962.055.583

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2680	MUNICIPALIDAD DE OSA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042119	2.477.255.452
70104	280	2310	704510100	2690	MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042111	1.459.546.600
70104	280	2310	704510100	2700	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042116	1.995.113.272
70104	280	2310	704510100	2710	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042113	2.567.681.426

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2720	MUNICIPALIDAD DE PARRITA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042121	1.458.676.509
70104	280	2310	704510100	2730	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042114	1.924.053.225
70104	280	2310	704510100	2740	MUNICIPALIDAD DE GARABITO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-056076	1.183.979.523
70104	280	2310	704510100	2750	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042123	2.240.984.097

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2760	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042125	2.925.212.283
70104	280	2310	704510100	2770	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042126	1.941.217.728
70104	280	2310	704510100	2780	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042127	2.260.883.347
70104	280	2310	704510100	2790	MUNICIPALIDAD DE MATINA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042124	1.777.180.449

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2800	MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042122	1.868.827.131
70104	280	2310	704510100	2810	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-795871	1.218.323.713
70104	280	2310	704510100	2820	MUNICIPALIDAD DE MONTEVERDE (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-904143	604.844.713
70104	280	2310	704510100	2830	MUNICIPALIDAD DE PUERTO JIMÉNEZ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-014-042084	1.610.889.179

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2840	CONSEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PEÑAS BLANCAS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-007-075155	938.397.324
70104	280	2310	704510100	2850	CONSEJO MUNICIPAL DE DISTRITO TUCURRIQUE (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-007-042087	851.130.594
70104	280	2310	704510100	2860	CONSEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-007-078499	588.244.210
70104	280	2310	704510100	2870	CONSEJO MUNICIPAL DE DISTRITO COLORADO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-007-066304	898.331.902

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2880	CONSEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-007-103771	1.202.723.555
70104	280	2310	704510100	2890	CONSEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-007-339600	1.112.372.794
70104	280	2310	704510100	2900	CONSEJO MUNICIPAL DE DISTRITO COBANO. (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-007-078297	927.197.473
70104	280	2310	704510100	2910	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY “VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS”, No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042058	35.502.120
70104	280	2310	704510100	2920	MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY “VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS”, No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042050	25.449.600

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2930	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042048	8.376.480
70104	280	2310	704510100	2940	MUNICIPALIDAD DE PURISCAL (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042057	1.797.850
70104	280	2310	704510100	2950	MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042060	1.098.740
70104	280	2310	704510100	2960	MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042045	2.026.220
70104	280	2310	704510100	2970	MUNICIPALIDAD DE MORA (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042054	3.582.230
70104	280	2310	704510100	2980	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042051	9.140.470

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	2990	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA ANA (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042059	20.194.610
70104	280	2310	704510100	3000	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042044	2.576.400
70104	280	2310	704510100	3010	MUNICIPALIDAD DE VÁSQUEZ DE CORONADO (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-045149	4.128.440
70104	280	2310	704510100	3020	MUNICIPALIDAD DE ACOSTA (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042043	877.300
70104	280	2310	704510100	3030	MUNICIPALIDAD DE TIBÁS (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042061	4.864.650
70104	280	2310	704510100	3040	MUNICIPALIDAD DE MORAVIA (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042055	6.118.520

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	3050	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042053	10.267.340
70104	280	2310	704510100	3060	MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042062	866.430
70104	280	2310	704510100	3070	MUNICIPALIDAD DE DOTA (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042049	618.630
70104	280	2310	704510100	3080	MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042047	15.055.690
70104	280	2310	704510100	3090	MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042056	8.087.100
70104	280	2310	704510100	3100	MUNICIPALIDAD DE LEÓN CORTÉS (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042052	580.330

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	3110	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042063	34.444.330
70104	280	2310	704510100	3120	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042076	6.035.750
70104	280	2310	704510100	3130	MUNICIPALIDAD DE GRECIA (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042066	6.905.510
70104	280	2310	704510100	3140	MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042075	1.108.460
70104	280	2310	704510100	3150	MUNICIPALIDAD DE ATENAS (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042065	2.707.630
70104	280	2310	704510100	3160	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042069	2.675.810

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	3170	MUNICIPALIDAD DE PALMARES (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042071	2.682.800
70104	280	2310	704510100	3180	MUNICIPALIDAD DE POÁS (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042073	1.905.400
70104	280	2310	704510100	3190	MUNICIPALIDAD DE OROTINA (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042070	2.716.840
70104	280	2310	704510100	3200	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042074	12.483.860
70104	280	2310	704510100	3210	MUNICIPALIDAD DE ZARCERO (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042064	960.590
70104	280	2310	704510100	3220	MUNICIPALIDAD DE SARCHÍ (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042078	1.210.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	3230	MUNICIPALIDAD DE UPALA (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042077	2.141.420
70104	280	2310	704510100	3240	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042068	1.161.490
70104	280	2310	704510100	3250	MUNICIPALIDAD DE GUATUSO (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042067	745.900
70104	280	2310	704510100	3260	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042080	18.320.740
70104	280	2310	704510100	3270	MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042086	3.456.490
70104	280	2310	704510100	3280	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042083	11.457.570

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	3290	MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042084	391.270
70104	280	2310	704510100	3300	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042088	2.165.430
70104	280	2310	704510100	3310	MUNICIPALIDAD DE ALVARADO DE PACAYAS (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042079	819.230
70104	280	2310	704510100	3320	MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042085	2.290.630
70104	280	2310	704510100	3330	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042082	3.752.690
70104	280	2310	704510100	3340	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042092	21.350.880

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	3350	MUNICIPALIDAD DE BARVA (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042089	4.234.430
70104	280	2310	704510100	3360	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042097	6.936.140
70104	280	2310	704510100	3370	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042096	3.297.550
70104	280	2310	704510100	3380	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042095	6.674.950
70104	280	2310	704510100	3390	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042093	3.481.890
70104	280	2310	704510100	3400	MUNICIPALIDAD DE BELÉN (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042090	6.900.680

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	3410	MUNICIPALIDAD DE FLORES (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042091	3.312.300
70104	280	2310	704510100	3420	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042094	5.633.280
70104	280	2310	704510100	3430	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042098	3.525.460
70104	280	2310	704510100	3440	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042106	6.676.290
70104	280	2310	704510100	3450	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042108	9.265.200
70104	280	2310	704510100	3460	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042109	17.831.240

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	3470	MUNICIPALIDAD DE BAGACES (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042100	1.585.130
70104	280	2310	704510100	3480	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO GUANACASTE (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042104	11.423.150
70104	280	2310	704510100	3490	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042101	1.846.990
70104	280	2310	704510100	3500	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042099	1.068.690
70104	280	2310	704510100	3510	MUNICIPALIDAD DE TILARÁN (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042110	2.132.510
70104	280	2310	704510100	3520	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042107	992.830

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	3530	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ GUANACASTE (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042105	1.495.470
70104	280	2310	704510100	3540	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042102	786.250
70104	280	2310	704510100	3550	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042120	8.649.870
70104	280	2310	704510100	3560	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ESPARZA (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042115	2.299.640
70104	280	2310	704510100	3570	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042112	1.948.530
70104	280	2310	704510100	3580	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042118	619.560

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	3590	MUNICIPALIDAD DE OSA (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042119	6.690.550
70104	280	2310	704510100	3600	MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042111	4.893.110
70104	280	2310	704510100	3610	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042116	1.569.910
70104	280	2310	704510100	3620	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042113	1.614.380
70104	280	2310	704510100	3630	MUNICIPALIDAD DE PARRITA (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042121	1.985.300
70104	280	2310	704510100	3640	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042114	1.518.640

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	3650	MUNICIPALIDAD DE GARABITO (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-056076	11.729.840
70104	280	2310	704510100	3660	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042123	3.652.160
70104	280	2310	704510100	3670	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042125	7.667.150
70104	280	2310	704510100	3680	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042126	2.405.120
70104	280	2310	704510100	3690	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042127	1.624.680
70104	280	2310	704510100	3700	MUNICIPALIDAD DE MATINA (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042124	1.072.320

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-00

70104	280	2310	704510100	3710	MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042122	1.686.770
70104	280	2310	704510100	3720	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-795871	1.648.450
70104	280	2310	704510100	3730	MUNICIPALIDAD DE MONTEVERDE (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-904143	716.810
70104	280	2310	704510100	3740	MUNICIPALIDAD DE PUERTO JIMÉNEZ (PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ESOS EFECTOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 3 DE LA LEY "VENTA ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL SAN JOSÉ: CREA IMPUESTO RUEDO A FAVOR MUNICIPALIDADES DEL PAÍS", No. 6909 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1983). Céd. Jur.: 3-014-042084	1.261.710

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 328

PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE PUERTOS

MISIÓN:

Somos la dependencia del Ministerio con competencia material y funcional en transporte acuático, responsable de que se brinde una oferta de servicios y obras marítimo portuarias de calidad, que permitan el desplazamiento seguro y eficiente de personas y mercancías, que contribuyan al crecimiento económico, social y a la competitividad del país, en armonía con el ambiente.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Infraestructura náutica, portuaria y de protección costera.	Comunidad nacional e internacional usuaria de las vías marítimas, fluviales y lacustres.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Proyecto náutico atendido.	5,00	5,00	5,00

Fuente de Datos: Archivos físicos y digitales de la Dirección de Ingeniería y Construcción Portuaria y Costera

Supuestos: El cumplimiento de esta meta está en función del éxito interinstitucional en la gestión de la licitación, adjudicación y refrendo de los contratos y de la disponibilidad del recursos humano frente al apoyo que se brinda a otras instituciones que participan en el desarrollo de estos proyectos interinstitucionales.

Notas Técnicas: La dirección técnica de los proyectos corresponde a la supervisión e inspección de las obras.
Existe una lista amplia de embarcaderos vecinales solicitados por las comunidades y varias instituciones involucradas en su desarrollo, por lo que cada periodo se efectúan las coordinaciones interinstitucionales de priorización.
Embarcadero: lugar a la orilla del mar, de un río o de un lago que está acondicionado o se utiliza para el embarque y desembarque de personas y mercancías.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Servicios de registro, control y regulación del transporte acuático.	Comunidad nacional e internacional usuaria de las vías marítimas, fluviales y lacustres.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Certificado de zafarrancho emitido.	800,00	800,00	800,00
Certificado para la navegación emitido.	6.000,00	6.000,00	6.000,00
Permiso de permanencia de embarcaciones extranjeras emitido	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Certificado de zafarrancho: Reporte estadístico mensual generado en el Departamento de Formación y Titulación de Gente de Mar.
Certificado de navegación: Expedientes de la Dirección de Navegación y Seguridad Acuática , Departamento de Control de la Navegación, Capitanías de Puerto.
Permiso de permanencia de embarcaciones extranjeras: Expedientes de la Dirección de Navegación y Seguridad Acuática, Departamento de Control de la Navegación.

Supuestos: Sujeto a la disponibilidad de recursos y de acuerdo con la demanda del servicio.
Sujeto a que no haya reubicación del personal de la Dirección de Navegación y Seguridad Acuática (DNSA) en otras Direcciones del MOPT (movimientos de personal), y que no se deba priorizar otras labores por sobre lo planificado.

Notas Técnicas: Certificado de zafarrancho: documento expedido por la Autoridad Nacional en Materia de Transporte , que acredita que un tripulante de una embarcación nacional de navegación marítima, fluvial o lacustre está capacitado para atender situaciones específicas de emergencia a bordo de un buque, según lo regulado por la Organización Marítima Internacional. Documento oficial que emite la Autoridad Acuática Nacional para autorizar a una persona como tripulante de una embarcación nacional.

Certificado de navegación: Documento oficial el cual acredita que una embarcación cumple con las condiciones técnicas exigidas por la normativa vigente y por ello es apta para navegar.

Permiso de permanencia de embarcaciones extranjeras: El ingreso, permanencia y navegación en las aguas territoriales de las embarcaciones de bandera extranjera que empleen los servicios ofrecidos por una marina turística.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.03.	Servicios de la seguridad acuática, prevención de la contaminación y protección de instalaciones y buques	Comunidad nacional e internacional usuaria de las vías marítimas, fluviales y lacustres.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Instalación portuaria auditada.	7,00	7,00	7,00

Fuente de Datos: Expedientes de las auditorías de cada instalación portuaria, Departamento de Seguridad y Protección de la Dirección de Navegación y Seguridad Acuática (DNSA).

Supuestos: Sujeto a que no existan recortes presupuestarios que impidan que se realicen giras para la atención de las auditorías y el incumplimiento de los Puertos.

Notas Técnicas: Se ejecutan auditorías de protección para verificar el cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales que deben implementar todas las instalaciones portuarias que operan tráfico internacional de buques.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de proyectos náuticos atendidos con asesoría técnica.

Metas Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	100,00	100,00	100,00	-

Fuente de Datos: Archivos físicos y digitales de la Dirección de Ingeniería y Construcción Portuaria y Costera.

Notas Técnicas: La asesoría técnica se atiende en los siguientes temas y acciones: la visita al sitio, estudios de topo-batimetría, geotécnia, ingeniería marítima, evaluación ambiental, anteproyecto, presupuesto preliminar, decreto interés público, cartel, convenio interinstitucional, licitación y ejecución.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Operativo náutico realizado.

Metas Línea Base	2027	2028	2029	2030
3,00	5,00	5,00	6,00	6,00

Fuente de Datos: Expedientes del Registro Marítimo Administrativo ubicados en el Departamento de Control de la Navegación y Capitanías de Puerto. Informes de operativos realizados por las capitanias de puerto o por el departamento.

Supuestos: Sujeto a que no haya reubicación del personal de la Dirección de Navegación y Seguridad Acuática (DNSA) en otras Direcciones del MOPT (movimientos de personal), y que no se deba priorizar otras labores por sobre lo planificado.

Notas Técnicas: Operativo náutico: control que se efectúa sobre la flota nacional que preste el servicio público de cabotaje para verificar que cumple o mantiene los requisitos mínimos necesarios para determinada actividad según lo establecido en el marco jurídico costarricense.Acción planificada temporal y coordinada, destinada a cumplir un objetivo especifíco de control, supervición o respuesta.
Los operativos se efectúan en las zonas costeras y aguas interiores, y en casos excepcionales en zonas más alejadas de la costa. Además, podrían llevarse a cabo operativos en zonas costeras (en tierra), ya sea en muelles públicos o privados, playas, islas, entre otros. Actividad de verificación de documentación oficial (de tripulantes y de la embarcación) y/o portación de equipos de seguridad, salvamento y comunicación de las embarcaciones nacionales. Podrá efectuarse también para embarcaciones de bandera extranjera, según la normativa respectiva.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de auditorías de seguimiento a instalaciones portuarias.

Metas					
Línea Base	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**	
59,00	100,00	100,00	100,00	100,00	

Fuente de Datos: Expedientes de las auditorías de cada instalación portuaria ubicados en el Departamento de Seguridad y Protección de la Dirección de Navegación y Seguridad Acuática, DNSA.

Supuestos: Sujeto a la disponibilidad de recursos humanos y presupuestarios.

Notas Técnicas: La auditoría de seguimiento se refiere a la verificación de que las condiciones que permitieron a la instalación portuaria obtener la declaración de cumplimiento (certificado), se mantiene durante su vigencia (anual).

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN GENERAL.		1.123.470.000	DIRECCIÓN GENERAL.
2 OBRAS MARÍTIMO-PORTUARIAS.		998.640.000	OBRAS MARÍTIMO-PORTUARIAS.
3 NAVEGACIÓN Y SEGURIDAD.		2.038.890.000	DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN Y SEGURIDAD.
Total del Programa	**328**	**4.161.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-328-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**4.161.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	60.773.643
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4.100.226.357

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**108**	**0**	**108**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	10	0	10
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	56	0	56
5	TECNICO	26	0	26
9	DE SERVICIO	15	0	15

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**4.161.000.000**
0	**REMUNERACIONES**					**1.886.673.506**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.054.051.468**
00101	280	2120	704520000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.054.051.468
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**40.114.225**
00201	280	2120	704520000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	40.114.225
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**499.087.947**
00301	280	2120	704520000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	130.317.595
00302	280	2120	704520000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	124.059.544
00303	280	2120	704520000	0	DECIMOTERCER MES	113.577.059
00304	280	2120	704520000	0	SALARIO ESCOLAR	103.547.946
00399	280	2120	704520000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	27.585.803
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**144.268.467**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**136.870.084**
00401	280	2120	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	136.870.084
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**7.398.383**
00405	280	2120	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	7.398.383
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**149.151.399**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**82.565.953**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-328-00

00501	280	2120	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	82.565.953
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**44.390.297**
00502	280	2120	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	44.390.297
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**22.195.149**
00503	280	2120	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	22.195.149
1	**SERVICIOS**					**1.513.005.100**
101	**ALQUILERES**					**610.000.000**
10103	280	2120	704520000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	10.000.000
10199	280	2120	704520000	0	OTROS ALQUILERES (PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ESTACIÓN DE TRÁFICO MARÍTIMO EN EL COMPLEJO PORTUARIO DE MOÍN ESTACIÓN VTS-506).	600.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**65.500.000**
10201	280	2120	704520000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3.500.000
10202	280	2120	704520000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	25.000.000
10204	280	2120	704520000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	37.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**1.675.000**
10301	280	2120	704520000	0	INFORMACIÓN	500.000
10304	280	2120	704520000	0	TRANSPORTE DE BIENES	75.000
10306	280	2120	704520000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	300.000
10307	280	2120	704520000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	800.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**439.030.100**
10403	280	2120	704520000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA CONTRATAR CONSULTORÍAS TÉCNICAS Y AMBIENTALES SOBRE LOS INFORMES PARA LA SOSTENIBILIDAD DE RUTAS DE CABOTAJE, MODALIDAD LANCHA, ASÍ COMO PARA LA CONTINUIDAD DE LA CONSULTORÍA DEL MODELO PREDICTIVO PARA MONITOREAR LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS PORTUARIAS ADVERSAS EN PUERTO CALDERA).	355.000.100
10406	280	2120	704520000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CARGA O RECARGA DE EXTINTORES, PAGO DE LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS, SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA CAPITANÍA DE PUERTO DE LIMÓN, ASÍ COMO ASEO Y LIMPIEZA DE TODAS LAS CAPITANÍAS DE PUERTO).	83.250.000
10499	280	2120	704520000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA DIVISIÓN MARÍTIMO-PORTUARIA Y SUS CAPITANÍAS DE PUERTO).	780.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**71.400.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-328-00

10501	280	2120	704520000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.400.000
10502	280	2120	704520000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	69.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**325.300.000**
10802	280	2120	704520000	0	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	300.000.000
10805	280	2120	704520000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25.000.000
10899	280	2120	704520000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	300.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**100.000**
19999	280	2120	704520000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	100.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**272.207.408**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**35.618.000**
20101	280	2120	704520000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	35.000.000
20199	280	2120	704520000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	618.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**202.130.000**
20301	280	2120	704520000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	200.250.000
20302	280	2120	704520000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	100.000
20303	280	2120	704520000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	100.000
20304	280	2120	704520000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.000.000
20306	280	2120	704520000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	100.000
20399	280	2120	704520000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	580.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**600.000**
20401	280	2120	704520000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	100.000
20402	280	2120	704520000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**33.859.408**
29901	280	2120	704520000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.500.000
29903	280	2120	704520000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.000.000
29904	280	2120	704520000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	14.000.000
29905	280	2120	704520000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3.555.000
29906	280	2120	704520000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	11.704.408
29999	280	2120	704520000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	100.000
5	**BIENES DURADEROS**					**398.746.812**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**198.746.812**
50102	280	2210	704520000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	192.246.812
50104	280	2210	704520000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	5.000.000
50199	280	2210	704520000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.500.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**200.000.000**
50204	280	2120	704520000	0	OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES	200.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**60.773.643**
603	**PRESTACIONES**					**27.000.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	12.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	15.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**33.773.643**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**33.773.643**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-328-00

60701	001	1330	704520000	2020	ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI). (PARA EL PAGO DE LA CUOTA ANUAL POR MEMBRESÍA A LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI), SEGÚN LEY No. 6478, CONVENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CONSULTIVA MARÍTIMA INTERGUBERNAMENTAL DEL 25 DE SETIEMBRE DE 1980). Céd. Jur.: 3-003-045466	14.331.143
60701	001	1330	704520000	2040	COMISIÓN CENTROAMERICANA DE TRANSPORTE MARÍTIMO (COCATRAM). (PARA PAGO DE LA CUOTA ANUAL AL COMITÉ DE CAPACITACIÓN MARÍTIMA REGIONAL DE LA COMISIÓN CENTROAMERICANA DE TRANSPORTE MARÍTIMO (COCATRAM), EN CONDICIÓN DE MIEMBRO DE LA RED DE CAPACITACIÓN MARÍTIMA PORTUARIA DE CENTROAMÉRICA SEGÚN ACUERDO "PUNTOS VARIOS, INCISO H" DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA COCATRAM, CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 2009). Céd. Jur.: 2-100-042008	15.251.000
60701	001	1330	704520000	2050	COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS (CIP), ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (PARA PAGO DE LA CUOTA ANUAL POR PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS (CIP), COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), SEGÚN RESOLUCIÓN No. 5-80 DE LA XXLLL REUNIÓN DE MINISTROS RESPONSABLES DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA (SIECA) Y SEGÚN REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA COCATRAM CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 2009). Céd. Jur.: 2-100-042008	4.191.500
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**29.593.531**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**29.593.531**
70103	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**29.593.531**
70103	280	2310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	25.894.340
70103	280	2310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.699.191

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 329

EDIFICACIONES NACIONALES

UNIDAD EJECUTORA

EDIFICACIONES NACIONALES

MISIÓN:

Somos el Programa encargado de gestionar que las edificaciones públicas se construyan y conserven según las especificaciones técnicas, mediante la dirección y supervisión de las acciones que se ejecutan, para cumplir con la normativa vigente en materia edilicia.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios técnicos para infraestructura pública edilicia.	Instituciones gubernamentales.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Estudio realizado.	6,00	6,00	6,00
Mantenimiento realizado.	4,00	4,00	4,00

Fuente de Datos: Expediente en el Departamento de Asignaciones Familiares, Dirección de Edificaciones Nacionales y archivos del Departamento de Asignaciones Familiares.

Supuestos: Estudio realizado: Sujeto a que se cuente con el listado de beneficiarios remitido por la Dirección Nacional de CEN-CINAI o sus Regiones en tiempo y forma (a inicio del período presupuestario) así como el recurso humano, económico y disponibilidad de transporte para realizar las visitas de campo. Asimismo, se debe contar con licencias de programas y equipo de cómputo disponibles y accesibles en su totalidad y el equipo multifuncional y suministros.

Mantenimiento realizado: Sujeto a que se cuente con la solicitud formal por parte del interesado para la atención del mantenimiento del edificio de CEN CINAI, junto con la programación por parte del DAF para la ejecución del mantenimiento, así como el recurso humano, material y económico.

Notas Técnicas: Estudio realizado: La preparación del anteproyecto arquitectónico corresponde a la fase preliminar antes de desarrollar los planos constructivos.

Mantenimiento realizado: Corresponde a las mejoras necesarias para el funcionamiento normal de 4 edificaciones de CEN CINAI que así lo soliciten y que no requieran la elaboración de planos para su atención y seguimiento, midiendo el nivel de urgencia para su atención, en los casos donde haya alguna orden sanitaria o riesgo que la emitan.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de diseños de proyectos realizados.

Metas Línea Base	2027	2028	2029	2030
90,00	90,00	90,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: Expedientes, informes mensuales e informes de gestión anual del Departamento de Proyectos y Diseños de la Dirección de Edificaciones Nacionales.

Supuestos: Sujeto al número de solicitudes de los usuarios, a la disponibilidad de funcionarios para realizar la labor, así como la disponibilidad de recursos económicos y tecnológicos.

Notas Técnicas: El diseño de proyecto es el proceso de elaboración de la propuesta de trabajo en materia técnica constructiva. Conlleva identificar beneficiarios y actores claves, establecer un diagnóstico de la situación o problema, definir estrategias posibles para enfrentarlo y la justificación de la estrategia asumida, objetivos del proyecto, resultados o productos esperados, actividades, además de los recursos mínimos necesarios. Adicionalmente, se debe contemplar la definición de indicadores para realizar el seguimiento, verificación de los resultados que se obtienen y establecer los factores externos que garantizan su factibilidad y éxito.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de asesorías atendidas en la identificación de la intervención de las edificaciones.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
44,44	50,00	50,00	50,00	50,00

Fuente de Datos: Expediente en el Departamento de Asignaciones Familiares, Dirección de Edificaciones Nacionales.

Supuestos: Sujeto a que se cuente con el apoyo profesional en las diferentes áreas técnicas, licencias de programas y equipo de cómputo disponibles y accesibles, recursos para viáticos y transporte, así como a que se cuente con el listado de beneficiarios remitido por la Dirección CEN-CINAI y sus regiones en tiempo y forma.

Notas Técnicas: Corresponde a la elaboración del diagnóstico técnico donde se identifica el tipo de intervención a realizar: mantenimiento, ampliación, remodelación u obra nueva; según listado aportado por la Dirección Nacional de CEN-CINAI de acuerdo a sus regiones operativas. El 50% equivale a 4 Regiones.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Calidad	Porcentaje de satisfacción sobre obras de mantenimiento edilicio ejecutadas

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	75,00	75,00	75,00	75,00

Fuente de Datos: Archivos del Departamento de Asignaciones Familiares

Supuestos: Que el administrador del establecimiento esté en la disponibilidad administrativa de ejecutar el llenado del documento.

Notas Técnicas: La herramienta utilizada corresponde a la boleta en la que se desglosa por parte del Departamento de Asignaciones Familiares y valora por parte del administrador del local del CEN CINAI; los trabajos ejecutados y su calidad de ejecución versus el insumo proporcionado.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 GERENCIA Y PLANEAMIENTO.		1.463.440.000	DIRECCIÓN DE EDIFICACIONES NACIONALES.
2 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.		66.520.000	OBRAS POR ADMINISTRACIÓN.
3 GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICIOS PÚBLICOS.		731.720.000	OBRAS POR CONTRATO.
4 PROYECTOS ASIGNACIONES FAMILIARES (CONVENIO).		399.120.000	ASIGNACIONES FAMILIARES.
5 PROYECTOS ASIGNACIONES FAMILIARES (CONVENIO).		665.200.000	ASIGNACIONES FAMILIARES.
Total del Programa	**329**	**3.326.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-329-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**3.326.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	38.000.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.288.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**130**	**0**	**130**
3	ADMINISTRATIVO	9	0	9
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	31	0	31
5	TECNICO	65	0	65
9	DE SERVICIO	25	0	25

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**3.326.000.000**
0	**REMUNERACIONES**					**1.543.786.480**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**807.078.784**
00101	280	2110	701330000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	807.078.784
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**7.999.958**
00201	280	2110	701330000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	7.999.958
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**490.503.897**
00301	280	2110	701330000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	161.312.286
00302	280	2110	701330000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	102.995.224
00303	280	2110	701330000	0	DECIMOTERCER MES	104.352.987
00304	280	2110	701330000	0	SALARIO ESCOLAR	97.036.296
00399	280	2110	701330000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	24.807.104
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**117.119.891**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**111.113.743**
00401	280	2110	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	111.113.743
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**6.006.148**
00405	280	2110	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	6.006.148
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**121.083.950**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**67.028.615**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-329-00

00501	280	2110	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	67.028.615
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**36.036.890**
00502	280	2110	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	36.036.890
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**18.018.445**
00503	280	2110	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	18.018.445
1	**SERVICIOS**					**676.725.018**
101	**ALQUILERES**					**15.000.000**
10103	280	2110	701330000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	15.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**31.500.018**
10201	280	2110	701330000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	7.000.000
10202	280	2110	701330000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	10.000.000
10204	280	2110	701330000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	7.500.000
10299	280	2110	701330000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	7.000.018
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**300.000**
10301	280	2110	701330000	0	INFORMACIÓN	100.000
10306	280	2110	701330000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	150.000
10307	280	2110	701330000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	50.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**82.000.000**
10403	280	2110	701330000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, HIDROLÓGICOS, ARQUEOLÓGICOS Y PRUEBAS DE INFILTRACIÓN, ASÍ COMO EVALUACIONES DEL IMPACTO AMBIENTAL, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA).	15.000.000
10406	280	2110	701330000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RECARGA DE EXTINTORES).	65.000.000
10499	280	2110	701330000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS SERVICIOS POR CONCEPTO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS Y FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES).	2.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**83.500.000**
10501	280	2110	701330000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3.500.000
10502	280	2110	701330000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	80.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**6.100.000**
10601	280	2110	701330000	0	SEGUROS	6.100.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**4.000.000**
10701	280	2110	701330000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE CAPACITACIONES A FUNCIONARIOS EN DIFERENTES TEMAS).	4.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**454.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-329-00

10801	280	2110	701330000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	380.000.000
10804	280	2110	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	5.000.000
10805	280	2110	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20.000.000
10807	280	2110	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2.000.000
10808	280	2110	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	47.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**325.000**
19905	280	2110	701330000	0	DEDUCIBLES	300.000
19999	280	2110	701330000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	25.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**564.963.909**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**84.000.000**
20101	280	2110	701330000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	32.000.000
20102	280	2110	701330000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.000.000
20104	280	2110	701330000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	50.000.000
20199	280	2110	701330000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**439.463.909**
20301	280	2110	701330000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	368.963.909
20302	280	2110	701330000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	50.000.000
20303	280	2110	701330000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	5.000.000
20304	280	2110	701330000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	12.500.000
20306	280	2110	701330000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	2.000.000
20399	280	2110	701330000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**8.000.000**
20401	280	2110	701330000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	5.000.000
20402	280	2110	701330000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**33.500.000**
29901	280	2110	701330000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.000.000
29903	280	2110	701330000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4.000.000
29904	280	2110	701330000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	15.000.000
29905	280	2110	701330000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3.000.000
29906	280	2110	701330000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	10.000.000
29999	280	2110	701330000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	500.000
5	**BIENES DURADEROS**					**478.500.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**158.500.000**
50101	280	2210	701330000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	5.000.000
50102	280	2210	701330000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	150.000.000
50104	280	2210	701330000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	500.000
50199	280	2210	701330000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	3.000.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**320.000.000**
50201	280	2110	701330000	0	EDIFICIOS (PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DEL MOPT EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS).	280.000.000
50299	280	2150	701330000	0	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA EL PAGO DE CERRAMIENTOS DE TERRENOS DEL ESTADO Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE VÍA).	40.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**38.000.000**
603	**PRESTACIONES**					**38.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-329-00

60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	25.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	13.000.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**24.024.593**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**24.024.593**
70103	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**24.024.593**
70103	280	2310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	21.021.519
70103	280	2310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.003.074

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 330

CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES (CNC)

UNIDAD EJECUTORA

CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES

MISIÓN:

Somos una entidad pública que promueve, asesora y genera proyectos de concesión de obra pública y/o con servicios públicos, así como la optimización de activos; a través de Alianzas Público Privadas, por medio de inversión nacional o internacional, en beneficio del desarrollo social y económico de los usuarios de la obra pública dentro del país.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL.		1.440.260.000	UNIDAD GESTORA.
2 PROYECTOS DE INVERSIÓN.		3.205.740.000	UNIDAD GESTORA.
Total del Programa	**330**	**4.646.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-330-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**4.646.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.563.251.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.082.749.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**48**	**7**	**55**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	6	0	6
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	36	7	43
5	TECNICO	3	0	3
9	DE SERVICIO	2	0	2

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**4.646.000.000**
0	**REMUNERACIONES**					**1.482.310.392**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**766.214.908**
00101	001	1111	704560000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	595.752.684
00103	001	1111	704560000	0	SERVICIOS ESPECIALES	137.962.224
00105	001	1111	704560000	0	SUPLENCIAS	32.500.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**27.194.852**
00201	001	1111	704560000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.500.000
00205	001	1111	704560000	0	DIETAS	24.694.852
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**432.366.161**
00301	001	1111	704560000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	99.419.190
00302	001	1111	704560000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	130.635.060
00303	001	1111	704560000	0	DECIMOTERCER MES	92.390.851
00304	001	1111	704560000	0	SALARIO ESCOLAR	80.844.844
00399	001	1111	704560000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	29.076.216
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**108.097.296**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**102.553.845**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	102.553.845
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**5.543.451**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	5.543.451
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**148.437.175**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-330-00

00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**61.864.914**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	61.864.914
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**33.260.707**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	33.260.707
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**16.630.353**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	16.630.353
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**36.681.201**
00505	001	1112	704560000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (ASEMOPT). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-662958	15.343.280
00505	001	1112	704560000	2010	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LAS PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS R. L. (COOPECAJA R.L.) (PARA EL PAGO DEL 5,33% POR CONCEPTO DEL APORTE PATRONAL A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE Y A LAS EMPRESAS DEL SECTOR SALUD (COOPECAJA R.L), SEGÚN ARTÍCULO No.23, INCISO CH), LEY No.7391, LEY DE REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA DE LAS ORGANIZACIONES COOPERATIVAS DEL 27 DE ABRIL DE 1994 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-004-045110	21.337.921
1	**SERVICIOS**					**979.894.736**
101	**ALQUILERES**					**219.897.046**
10101	001	1120	704560000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	161.897.046
10103	001	1120	704560000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	58.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**15.120.000**
10201	001	1120	704560000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.800.000
10202	001	1120	704560000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	5.520.000
10204	001	1120	704560000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	7.800.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**69.737.750**
10301	001	1120	704560000	0	INFORMACIÓN	2.100.000
10303	001	1120	704560000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	340.000
10306	001	1120	704560000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	4.312.000
10307	001	1120	704560000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	62.985.750
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**589.301.100**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-330-00

10402	001	1120	704560000	0	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS EN ASESORÍA LEGAL PARA APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL CONSEJO).	10.000.000
10404	001	1120	704560000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS SOCIALES, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL CONSEJO).	412.481.100
10406	001	1120	704560000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES).	24.200.000
10499	001	1120	704560000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE CUSTODIA Y RESGUARDO DE INFORMACIÓN, ESTUDIOS TÉCNICOS, FUMIGACIÓN Y REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES).	142.620.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**12.847.000**
10501	001	1120	704560000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.240.000
10502	001	1120	704560000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	11.607.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**8.350.000**
10601	001	1120	704560000	0	SEGUROS	8.350.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**42.891.840**
10701	001	1120	704560000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA GASTOS DE CAPACITACIÓN EN CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS Y ACTIVIDADES AFINES).	42.891.840
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**21.450.000**
10801	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.200.000
10805	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.500.000
10807	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	3.050.000
10808	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	14.700.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**300.000**
19905	001	1120	704560000	0	DEDUCIBLES	300.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**6.893.650**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**1.200.000**
20101	001	1120	704560000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.200.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**1.000.000**
20203	001	1120	704560000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**4.693.650**
29901	001	1120	704560000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	200.000
29903	001	1120	704560000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.197.400
29904	001	1120	704560000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	400.000
29905	001	1120	704560000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.368.250
29906	001	1120	704560000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.398.000
29999	001	1120	704560000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	130.000
5	**BIENES DURADEROS**					**2.082.749.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**4.999.000**
50105	280	2210	704560000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	4.699.000
50199	280	2210	704560000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	300.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**2.042.000.000**
50202	280	2120	704560000	0	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	2.042.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**35.750.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-330-00

59903	280	2240	704560000	0	BIENES INTANGIBLES	35.750.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**94.152.222**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**22.173.805**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**22.173.805**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	19.402.079
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.771.726
603	**PRESTACIONES**					**10.000.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	5.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	5.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**61.978.417**
60601	001	1320	704560000	0	INDEMNIZACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y SENTENCIAS JUDICIALES, ASÍ COMO LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO ÚNICO A LOS COMBUSTIBLES).	61.978.417

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 331

TRANSPORTE TERRESTRE

UNIDAD EJECUTORA

ÁREA DE TRANSPORTES

MISIÓN:

Es el órgano responsable de la Administración Vial en el ámbito nacional , mediante la regulación, aplicación de técnicas de ingeniería, educación y el control del transporte terrestre, coadyuvando así a un mayor grado de la seguridad vial, en términos económicos, sociales y ambientales.

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

SUBPROGRAMA 1
ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE
UNIDAD EJECUTORA
ÁREA DE TRANSPORTES

MISIÓN:

Es el órgano responsable de la Administración Vial en el ámbito nacional , mediante la regulación, aplicación de técnicas de ingeniería vial, educación vial, el control y seguridad vial del transporte terrestre, coadyuvando así a un mayor grado de la seguridad vial, en términos económicos, sociales y ambientales, cuyos beneficios van orientados a todos los usuarios de la Red Vial Nacional .

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Vías ordenadas y con seguridad vial.	Personas y vehículos que transitan por la red vial.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Kilómetro ordenado y señalizado horizontalmente.	250,00	250,00	250,00
Señal vertical colocada o reparada.	10.000,00	10.000,00	10.000,00
Sistema semafórico instalado o conservado	860,00	860,00	860,00

Fuente de Datos: Informes de labores del Departamento de Señalización Vial y del Departamento de Regionales , Dirección General de Ingeniería de Tránsito e Informes de labores del Departamento de Semáforos , Dirección General de Ingeniería de Tránsito.

Supuestos: Kilómetro ordenado y señalizado horizontalmente: La ejecución de la actividad depende del recurso humano y equipos en buen estado. Asimismo, la cantidad de kilómetros por atender dependerá del presupuesto que se apruebe para el desarrollo de la meta.

Señal vertical colocada o reparada: La ejecución de la actividad depende del recurso humano y equipos en buen estado. La cantidad de señales verticales nuevas a instalar dependerá del presupuesto que se apruebe para el desarrollo de la meta.

Sistema semafórico instalado o conservado: La ejecución de la actividad depende del recurso humano y equipos en buen estado. La cantidad de conflictos de prioridad de paso por resolver mediante semáforos dependerá del presupuesto que se apruebe para el desarrollo de la meta.

Notas Técnicas: Kilómetro ordenado y señalizado horizontalmente: Los 250 km programados, corresponden a una estimación con base en el histórico de los años 2023, 2024 y 2025.La atención a los 250 km incluye el mejoramiento de las condiciones existentes en las vías escogidas, llevando al estado óptimo la demarcación horizontal existente. Se demarcarán líneas de centro, líneas de borde, flechas, letreros y además, se colocarán captaluces donde corresponda. Todo lo anterior según los diseños y estudios realizados y cumpliendo las normas de calidad correspondientes. Se espera que el Departamento de Señalamiento Vial demarque 100 km y el de Regionales, 150 km.

Señal vertical colocada o reparada: Las 10000 señales verticales corresponden a una estimación con base en el histórico de los años 2023, 2024 y 2025, asimismo, se subdividen en: 3500 señales colocadas (nuevas) y 6500 señales reparadas.
La señalización vertical nueva comprende: señales de reglamentación, prevención e información. La reparación de las señales comprende: limpieza, chapea, cambio de tornillos, cambio de plantilla, cambio de poste, entre otros. En las rutas nacionales escogidas se colocarán o repararán las señales existentes según los diseños y estudios realizados y cumpliendo las normas de calidad correspondientes. Se espera que el Departamento de Señalamiento Vial coloque y repare 3000 señales y el de Regionales, 7000 señales.

Sistema semafórico instalado o conservado: La programación de la meta se distribuye de la siguiente forma:
- 40 sistemas semafóricos instalados (nuevos).
- 820 sistemas semafóricos atendidos de forma preventiva.
La estimación se realiza con base en el histórico de los años 2021, 2022 y 2023.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Servicios de control policial y vigilancia del tránsito en las vías públicas terrestres.	Usuarios de las vías públicas del país.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029

Control de tránsito ejecutado	19.483,00	19.483,00	19.483,00
Accidente de tránsito atendido	78.927,00	78.927,00	78.927,00

Fuente de Datos: Informes mensuales del Departamento de Operaciones Policiales, regionales y unidades especiales, Dirección General de la Policía de Tránsito e Informe mensual acumulado , Central de Comunicaciones.

Supuestos: Control de tránsito ejecutado: Se encuentra sujeto a la disponibilidad del recurso humano policial, equipo, material y financiero.

Accidente de tránsito atendido: La atención de colisiones en las vías públicas terrestres se encuentra sujeto a la demanda, disponibilidad del recurso humano policial, equipo, material y financiero.

Notas Técnicas: Control de tránsito ejecutado: Los controles policiales corresponden a: operativos especiales de fin y principio de año y vacaciones de medio periodo. Se aplican distintos controles: velocidad, ebriedad, uso de implementos de seguridad, irrespeto de señalización vial, documentación, transporte público legal e ilegal, regulación vial.

Accidente de tránsito atendido: Cada uno de los accidentes que ingresan por medio del sistema de emergencias del 911, se reportan a las diferentes unidades operativas correspondientes y estas retransmiten la información sobre la cantidad de colisiones atendidas, permitiendo un control y seguimiento adecuado de las colisiones.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.03.	Servicios de formación- regulación en educación vial y acreditación de conductores.	Personas que transitan por las vías públicas del país.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Persona evaluada en prueba práctica de manejo.	176.000,00	176.000,00	17.600,00
Persona con charla en seguridad vial.	8.400,00	8.400,00	8.400,00
Persona evaluada en prueba teórica.	154.000,00	154.000,00	154.000,00
Persona capacitada en educación vial.	10.000,00	10.000,00	10.000,00

Fuente de Datos: Informes de la Dirección General de Educación Vial , Sistema de Acreditación de Conductores (SAC), Departamento de Evaluación de Conductores e Informes de la Dirección General de Educación Vial y el Departamento de Educación Formal. Informes de la Dirección General de Educación Vial y el Departamento de Formación y Capacitación, Sistema de Acreditación de Conductores.

Supuestos: Persona evaluada en prueba práctica de manejo: sujeto a la capacidad instalada para brindar el servicio de prueba práctica, así como a la disponibilidad de recursos en jornadas ordinarias.

Persona con charla en seguridad vial: sujeto a la capacidad instalada para atender la población civil con charlas, así como a la disponibilidad de recursos.

Persona evaluada en prueba teórica: Sujeto a la disponibilidad del recurso humano, a la demanda del servicio y a la capacidad instalada.

Persona capacitada en educación vial: Sujeto a la disponibilidad del recurso humano, a la demanda del servicio y a la capacidad instalada.

Notas Técnicas: Persona evaluada en prueba práctica de manejo: Corresponde a las personas que se presentaron a realizar la prueba práctica de manejo, independientemente del resultado obtenido.

Persona con charla en seguridad vial: esta unidad de medida va dirigida a la población en general (centros educativos, grupos organizados y otros), que requieran de charlas de seguridad vial.

Persona evaluada en prueba teórica: La evaluación se realiza para todas las modalidades ofrecidas, (regular, transporte público, suficiencias, iletrados, sordos, indígenas, zonas rurales).

Persona capacitada en educación vial: Los procesos de capacitación van direccionados a los usuarios que desean obtener licencia por primera vez, reacreditación de conductores por acumulación de puntos, obtención de licencia para transporte público y personas con adecuación curricular no significativa. En concordancia con los programas de atención se desprende la atención de grupos especiales de la población bajo la siguiente distribución y cantidad: sordos (100 anualmente), indígenas (200 anualmente), población en zonas rurales (1000 anualmente).

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio en la atención de averías en el sistema semafórico fuera de la GAM.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
12,00	12,00	12,00	12,00	12,00

Fuente de Datos: Informes del Departamento de Semáforos, Dirección General de Ingeniería de Tránsito.

Supuestos: La ejecución de la meta depende de los reportes de averías, recurso humano, equipos en buen estado y viáticos y horas extra que se asignen.

Notas Técnicas: Corresponde a averías presentadas fuera de la GAM.
Diariamente los sistemas semafóricos son dañados producto de averías por su uso o el vandalismo: luces quemadas, botoneras dañadas, elementos golpeados, entre otros. Estas averías son reportadas diariamente por la ciudadanía por diferentes medios, en especial la página web del MOPT y vía telefónica. Según los datos del Departamento de Semáforos, para el año 2025 la atención máxima de las averías en los sistemas de semáforos fuera del GAM es de 15 días, siendo que se espera reducir este tiempo en 3 días, para una atención más oportuna.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de kilómetros demarcados de la red vial nacional.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
4,60	4,60	4,60	4,60	4,60

Fuente de Datos: Informe del Departamento de Señalización Vial y del Departamento de Regionales , Dirección General de Ingeniería de Tránsito.

Supuestos: La ejecución de la actividad depende del recurso humano y equipos en buen estado. La cantidad de kilómetros por atender dependerá del presupuesto que se apruebe para el desarrollo de la meta.

Notas Técnicas: Costa Rica cuenta con 5458 km de red vial nacional pavimentada, de los cuales se pretende demarcar 250 km, que corresponden a una estimación con base en el histórico de los años 2023, 2024 y 2025.
La atención a los 250 km incluye el mejoramiento de las condiciones existentes en las vías escogidas, llevando al estado óptimo la demarcación horizontal existente, para contribuir a la mejora de la movilidad y seguridad vial del país
Se demarcarán líneas de centro, líneas de borde, flechas, letreros y además, se colocarán captaluces donde corresponda. Todo lo anterior según los diseños y estudios realizados y cumpliendo las normas de calidad correspondientes. Se espera que el Departamento de Señalamiento Vial demarque 100 km y el de Regionales, 150 km.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de controles ejecutados fuera de la Región Metropolitana.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
57,00	57,00	57,00	57,00	57,00

Fuente de Datos: Base de datos e Informes de las Regionales, Dirección General de Policía de Tránsito.

Supuestos: Sujeto a la disponibilidad de recursos materiales, humanos, económicos, así como los equipos en buen estado.

Notas Técnicas: Corresponde a controles que son atendidos en las siguientes regiones definidas por la Policía de Tránsito :
- Región Huetar Norte
- Región Pacífico Central
- Región Chorotega
- Región Atlántica
- Región Brunca

El porcentaje programado se obtiene sobre el número de controles ejecutados fuera de la Región Metropolitana.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Espacio habilitado para homologación de licencia de conducir.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
19.500,00	19.500,00	19.500,00	19.500,00	19.500,00

Fuente de Datos: Informes de la Dirección General de Educación Vial y el Departamento Acreditación de Conductores.

Supuestos: Sujeto a la demanda del servicio y el cumplimiento de los requisitos por parte de los usuarios, según la legislación vigente.

Notas Técnicas: La atención de los usuarios no garantiza la aprobación de la homologación, ya que está sujeta al cumplimiento de los requisitos, presentados por los usuarios interesados, de acuerdo a lo que establece el Procedimiento de Homologaciones, articulo 91 y concordantes de la Ley de Tránsito N°9078.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.02.	Gestión	Eficacia	Espacio habilitado para prueba teórica de manejo.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
203.000,00	223.300,00	223.300,00	223.300,00	223.300,00

Fuente de Datos: Informes de la Dirección General de Educación Vial y el Departamento de Registro y Control , Sistema de Acreditación de Conductores.

Supuestos: Sujeto a la disponibilidad del recurso humano, a la demanda del servicio y a la capacidad instalada.

Notas Técnicas: Los espacios habilitados aplican a las distintas modalidades (regular, suficiencia, transporte público, iletrados, sordos, indígenas) que permiten la oferta de citas para la prueba teórica, y que son atendidas a través del Departamento de Formación y Capacitación, tanto en Sede Central como en las Sedes Regionales de la Dirección General de Educación Vial.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.03.	Gestión	Eficacia	Espacio habilitado para prueba práctica de manejo.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
190.000,00	209.000,00	209.000,00	209.000,00	209.000,00

Fuente de Datos: Informes de la Dirección General de Educación Vial y el Departamento de Evaluación de Conductores , Sistema de Acreditación de Conductores.

Supuestos: Sujeto a la disponibilidad del recurso humano, a la demanda del servicio y a la capacidad instalada.

Notas Técnicas: Los espacios habilitados aplican a los distintos tipos de licencias (motos, vehículos, transporte público, equipo pesado) que permiten la oferta de citas para la prueba práctica, y que son atendidas a través del Departamento de Evaluación de Conductores, tanto en Sede Central como en las Sedes Regionales de la Dirección General de Educación Vial.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE TRANSPORTE.	7.392.880.000	DIVISIÓN DE TRANSPORTES.
2 ORDENAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN VIAL.	5.040.600.000	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO.
3 CONTROL Y REGULACIÓN VIAL.	16.465.960.000	POLICÍA DE TRÁNSITO.
4 PREVENCIÓN, ACREDITACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL.	4.704.560.000	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN VIAL.
Total del Subprograma 01	**33.604.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-01

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**33.604.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	26.118.013.402
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	7.485.986.598

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**1.290**	**0**	**1.290**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	57	0	57
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	140	0	140
5	TECNICO	89	0	89
8	POLICIAL	939	0	939
9	DE SERVICIO	64	0	64

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**33.604.000.000**
0	**REMUNERACIONES**					**17.146.127.082**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**8.216.960.196**
00101	001	1111	704510200	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	8.216.960.196
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**770.762.784**
00201	001	1111	704510200	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	169.996.884
00203	001	1111	704510200	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	600.765.900
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**5.505.506.654**
00301	001	1111	704510200	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.672.627.272
00302	001	1111	704510200	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	400.707.216
00303	001	1111	704510200	0	DECIMOTERCER MES	1.115.027.678
00304	001	1111	704510200	0	SALARIO ESCOLAR	985.629.177
00399	001	1111	704510200	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.331.515.311
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**1.304.374.691**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**1.237.483.681**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.237.483.681
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**66.891.010**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	66.891.010
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**1.348.522.757**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**746.503.669**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-01

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	746.503.669
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**401.346.059**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	401.346.059
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**200.673.029**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	200.673.029
1	**SERVICIOS**					**7.298.915.190**
101	**ALQUILERES**					**1.166.860.173**
10101	001	1120	704510200	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	524.960.173
10103	001	1120	704510200	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	41.900.000
10199	001	1120	704510200	0	OTROS ALQUILERES (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y EL CENTRO DE MONITOREO EN TODAS LAS SEDES DE LA DGEV).	600.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**559.680.000**
10201	001	1120	704510200	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	110.000.000
10202	001	1120	704510200	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	330.000.000
10203	001	1120	704510200	0	SERVICIO DE CORREO	5.000.000
10204	001	1120	704510200	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	99.680.000
10299	001	1120	704510200	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	15.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**4.942.339**
10301	001	1120	704510200	0	INFORMACIÓN	500.000
10303	001	1120	704510200	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.627.339
10306	001	1120	704510200	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	450.000
10307	001	1120	704510200	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.365.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**2.755.737.178**
10406	001	1120	704510200	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES Y DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS A NIVEL NACIONAL, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, CONFECCIÓN DE SELLOS Y REVISIÓN, REPARACIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES).	2.726.743.718
10499	001	1120	704510200	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES, DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS, ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y DELEGACIONES DEL TRÁNSITO EN TODO EL PAÍS, INCLUYE ADEMÁS, EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS, ASÍ COMO EL SERVICIO DE LOCALIZACIÓN SATELITAL DE VEHÍCULOS).	28.993.460
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**145.500.000**
10501	001	1120	704510200	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.500.000
10502	001	1120	704510200	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	143.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-01

106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**598.000.000**
10601	001	1120	704510200	0	SEGUROS	598.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**6.126.000**
10701	001	1120	704510200	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CUBRIR LOS GASTOS DE CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS, CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS Y ACTIVIDADES AFINES AL TRANSPORTE PÚBLICO, EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMAS DE CÓMPUTO, TRANSPORTE PÚBLICO EN GENERAL, ENTRE OTROS).	6.126.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**2.059.069.500**
10801	001	1120	704510200	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	229.710.000
10802	001	1120	704510200	0	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	1.075.680.000
10803	001	1120	704510200	0	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	14.200.000
10804	001	1120	704510200	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	34.800.000
10805	001	1120	704510200	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	524.624.500
10806	001	1120	704510200	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	15.000.000
10807	001	1120	704510200	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	5.060.000
10899	001	1120	704510200	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	159.995.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**3.000.000**
19905	001	1120	704510200	0	DEDUCIBLES	2.000.000
19999	001	1120	704510200	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	1.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**1.110.407.091**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**781.140.416**
20101	001	1120	704510200	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	659.935.000
20102	001	1120	704510200	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	6.157.000
20104	001	1120	704510200	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	112.987.616
20199	001	1120	704510200	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.060.800
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**620.000**
20203	001	1120	704510200	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	620.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**198.543.315**
20301	001	1120	704510200	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	157.743.300
20302	001	1120	704510200	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	2.552.000
20304	001	1120	704510200	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	18.904.015
20305	001	1120	704510200	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	16.400.000
20306	001	1120	704510200	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	582.000
20399	001	1120	704510200	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.362.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**35.227.813**
20401	001	1120	704510200	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	953.000
20402	001	1120	704510200	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	34.274.813
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**94.875.547**
29901	001	1120	704510200	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	8.691.062
29903	001	1120	704510200	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	25.903.285
29904	001	1120	704510200	0	TEXTILES Y VESTUARIO	27.946.250
29905	001	1120	704510200	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	12.629.160
29906	001	1120	704510200	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	15.412.990
29999	001	1120	704510200	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	4.292.800

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-01

5	**BIENES DURADEROS**					**985.986.598**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**485.986.598**
50101	280	2210	704510200	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	50.580.000
50102	280	2210	704510200	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	152.000.000
50103	280	2210	704510200	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	167.120.000
50104	280	2210	704510200	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	9.950.000
50106	280	2210	704510200	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	2.297.500
50199	280	2210	704510200	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	104.039.098
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**500.000.000**
50202	280	2120	704510200	0	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	500.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**562.564.039**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**267.564.039**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**267.564.039**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	234.118.534
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	33.445.505
603	**PRESTACIONES**					**295.000.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	150.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	145.000.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**6.500.000.000**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**6.500.000.000**
70105	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS**					**6.500.000.000**
70105	280	2310	704530000	2120	INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (INCOFER). (PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA RED FERROVIARIA NACIONAL, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN FERROVIARIA, SEGÚN LEY No. 7001 LEY ORGÁNICA INSTITUTO COSTARRICENSE FERROCARRILES (INCOFER) DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1985). Céd. Jur.: 3-007-071557	6.500.000.000

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

SUBPROGRAMA 2
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES
UNIDAD EJECUTORA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE

MISIÓN:

Garantizar a los administrados una justicia administrativa imparcial, objetiva, especializada, pronta, cumplida, accesible y apartada de criterios políticos, que propicie seguridad jurídica por medio de sus resoluciones en el servicio público de transporte remunerado de personas en todo el territorio nacional.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Resoluciones administrativas en materia de transporte público.	Concesionarios, permisionarios y usuarios del transporte público de personas por vías públicas y terrestres.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Resolución emitida.	60,00	60,00	60,00

Fuente de Datos: Expedientes del Tribunal Administrativo de Transporte.

Supuestos: El cumplimiento de esta meta se encuentra sujeto a los siguientes supuestos:
- Que el Tribunal cuente con el expediente administrativo completo , el cual es remitido por parte del Consejo de Transporte Público, según los parámetros que establece el artículo 9 del Decreto 37355 o completado por el Tribunal mediante las prevenciones que sean necesarias .
- La cantidad de expedientes que ingresen al Tribunal , debido a que la función principal es por demanda externa y no se puede estimar de forma certera la cantidad de apelaciones que los ciudadanos van a presentar.
- Al impacto que pueda tener un ciberataque a los sistemas informáticos del MOPT, CTP u otras Instituciones Públicas y Privadas que proveen información.

Notas Técnicas: La resolución administrativa consiste en resolver por el fondo los recursos de apelación presentados con sus incidencias, interpuestos por los administrados contra actos o resoluciones del Consejo de Transporte Público , sus fallos agotarán la vía administrativa y sus resoluciones serán de acatamiento estricto y obligatorio.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de resoluciones emitidas por el Tribunal Administrativo de Transporte.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
90,00	90,00	90,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: Expedientes del Tribunal Administrativo de Transporte.

Supuestos: El cumplimiento de esta meta se encuentra sujeto a los siguientes supuestos:
- Que el Tribunal cuente con el expediente administrativo completo , el cual es remitido por parte del Consejo de Transporte Público, según los parámetros que establece el artículo 9 del decreto 37355 o completado por el Tribunal mediante las prevenciones que sean necesarias.
- La cantidad de expedientes que ingresen al Tribunal , debido a que la función principal es por demanda externa y no se puede estimar de forma certera la cantidad de apelaciones que los ciudadanos van a presentar.
- Al impacto que pueda tener el ciberataque a los sistemas informáticos del MOPT, CTP u otras instituciones públicas y privadas que proveen información.

Notas Técnicas: La resolución administrativa consiste en resolver por el fondo los recursos de apelación presentados con sus incidencias, interpuestos por los administrados contra actos o resoluciones del Consejo de Transporte Público . Sus fallos agotarán la vía administrativa y sus resoluciones serán de acatamiento estricto y obligatorio.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1	SERVICIOS DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTES.	576.000.000	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES.
Total del Subprograma	**02**	**576.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-02

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**576.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	573.725.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.275.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**12**	**0**	**12**
1	SUPERIOR	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	6	0	6
9	DE SERVICIO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**576.000.000**
0	**REMUNERACIONES**					**494.002.025**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**135.961.800**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	135.961.800
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**281.606.038**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	73.536.348
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	75.958.950
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	32.120.603
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	29.627.814
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	70.362.323
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**37.581.105**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**35.653.869**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	35.653.869
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.927.236**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.927.236
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**38.853.082**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**21.507.956**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	21.507.956

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-02

Céd. Jur.: 4-000-042147

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**11.563.417**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	11.563.417
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**5.781.709**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.781.709
1	**SERVICIOS**					**67.699.030**
101	**ALQUILERES**					**37.831.169**
10101	001	1120	703300000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	30.196.932
10103	001	1120	703300000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	7.634.237
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**7.689.596**
10201	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	800.000
10202	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2.300.000
10204	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4.589.596
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**140.000**
10301	001	1120	703300000	0	INFORMACIÓN	100.000
10303	001	1120	703300000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	40.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**12.701.600**
10406	001	1120	703300000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD, ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL, CUSTODIA DOCUMENTAL, ASÍ COMO LA CONFECCIÓN DE SELLOS, LLAVES Y RECARGA DE EXTINTORES).	12.551.600
10499	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS POR CONCEPTO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y DE FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO).	150.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**332.500**
10501	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	32.500
10502	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	300.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**1.800.000**
10601	001	1120	703300000	0	SEGUROS	1.800.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**2.038.817**
10701	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, DE NORMATIVA EN TRANSPORTE PÚBLICO, ENTRE OTROS).	2.038.817
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**3.915.348**
10805	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	833.250
10806	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	850.000
10807	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.482.098
10808	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	650.000
10899	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	100.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-02

109	**IMPUESTOS**					**900.000**
10999	001	1310	703300000	0	OTROS IMPUESTOS	900.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**350.000**
19999	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	350.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**2.315.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**842.000**
20101	001	1120	703300000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	450.000
20104	001	1120	703300000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	392.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**72.000**
20304	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	72.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**242.000**
20402	001	1120	703300000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	242.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**1.159.000**
29901	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	217.800
29903	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	472.600
29905	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	420.600
29999	001	1120	703300000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	48.000
5	**BIENES DURADEROS**					**2.275.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**2.075.000**
50104	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2.000.000
50105	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	75.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**200.000**
59903	280	2240	703300000	0	BIENES INTANGIBLES	200.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**9.708.945**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**7.708.945**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**7.708.945**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	6.745.327
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	963.618
603	**PRESTACIONES**					**1.500.000**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	1.500.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**500.000**
60601	001	1320	703300000	0	INDEMNIZACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y SENTENCIAS JUDICIALES).	500.000

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

SUBPROGRAMA 3
CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI)
UNIDAD EJECUTORA
CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL

MISIÓN:

Es la organización formuladora de políticas, facilitadora, fiscalizadora e integradora de esfuerzos por medio del financiamiento de proyectos de seguridad vial, ejecutados inter organizacionalmente y orientados a crear, promover y mantener en la sociedad una cultura de seguridad vial; coadyuvando con ello a lograr una mejor condición y calidad de vida de los habitantes del país.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRACION SUPERIOR.	16.039.500.000	ADMINISTRACION SUPERIOR.
2 MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.	5.635.500.000	MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.
Total del Subprograma 03	**21.675.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-03

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**21.675.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	19.349.893.298
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.325.106.702

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**440**	**30**	**470**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	81	9	90
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	247	9	256
5	TECNICO	86	6	92
9	DE SERVICIO	25	6	31

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**21.675.000.000**
0	**REMUNERACIONES**					**8.611.422.229**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**4.104.548.752**
00101	001	1111	704560000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.791.827.752
00103	001	1111	704560000	0	SERVICIOS ESPECIALES	287.721.000
00105	001	1111	704560000	0	SUPLENCIAS	25.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**65.000.000**
00201	001	1111	704560000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	35.000.000
00202	001	1111	704560000	0	RECARGO DE FUNCIONES	5.000.000
00205	001	1111	704560000	0	DIETAS	25.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**2.837.514.429**
00301	001	1111	704560000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	727.336.596
00302	001	1111	704560000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	898.400.421
00303	001	1111	704560000	0	DECIMOTERCER MES	534.243.000
00304	001	1111	704560000	0	SALARIO ESCOLAR	489.525.000
00399	001	1111	704560000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	188.009.412
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**628.662.468**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**596.423.367**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	596.423.367
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**32.239.101**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	32.239.101

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-03

005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**						**975.696.580**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**						**359.788.366**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147		359.788.366
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**						**193.434.605**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147		193.434.605
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**						**96.717.303**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147		96.717.303
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**						**325.756.306**
00505	001	1112	704560000	2000	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-158387		325.756.306
1	**SERVICIOS**						**7.269.212.718**
101	**ALQUILERES**						**1.002.105.864**
10101	001	1120	704560000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		830.894.700
10103	001	1120	704560000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO		141.471.664
10104	001	1120	704560000	0	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES		16.412.500
10199	001	1120	704560000	0	OTROS ALQUILERES (PARA EL PAGO DEL ALQUILER DE LA BÓVEDA PARA LA CUSTODIA DE MEDIOS MAGNÉTICOS DE LOS RESPALDOS DE LOS PROGRAMAS E INFORMACIÓN DEL COSEVI, ADEMÁS EL PAGO DE DUCTOS PARA LA CONECTIVIDAD DEL SISTEMA CENTRALIZADO DE SEMÁFOROS).		13.327.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**						**711.455.952**
10201	001	1120	704560000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO		10.596.000
10202	001	1120	704560000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		105.004.000
10203	001	1120	704560000	0	SERVICIO DE CORREO		25.681.019
10204	001	1120	704560000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		559.111.153
10299	001	1120	704560000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS		11.063.780
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**						**1.420.178.791**
10301	001	1120	704560000	0	INFORMACIÓN		409.000.000
10303	001	1120	704560000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS		12.545.283
10306	001	1120	704560000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES		351.035.000
10307	001	1120	704560000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN		647.598.508
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**						**1.628.209.346**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-03

10403	001	1120	704560000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA CUBRIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN LOS EDIFICIOS DE LAS REGIONALES DEL COSEVI).	114.486.377
10404	001	1120	704560000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, AUDITORÍA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE, ANÁLISIS DE LAS CAMPAÑAS DE USO QUE MEJORE EL ALCANCE Y SU EVALUACIÓN DE LAS CAMPAÑAS).	100.103.375
10405	001	1120	704560000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA REALIZAR EL PAGO DE ESTUDIOS DE AUDITORÍA FORENSE INFORMÁTICO DEL SERVICIO SINPE BRINDADO POR EL BCCR).	6.040.399
10406	001	1120	704560000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES Y PARA LA LIMPIEZA DE LOS TANQUES SÉPTICOS Y SUS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS).	1.201.624.745
10499	001	1120	704560000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACION, PROCESAMIENTO, DIGITACIÓN Y SISTEMATIZACION DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON ACCIDENTES DE TRÁNSITO, SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA APOYO DE ACTIVIDADES DE LA ASESORÍA EN TI, VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y CONTROL DE EQUIPOS UTILIZADOS EN OPERATIVOS DE TRÁNSITO).	205.954.450
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**295.710.963**
10501	001	1120	704560000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	5.650.000
10502	001	1120	704560000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	286.060.963
10503	001	1120	704560000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.000.000
10504	001	1120	704560000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**123.029.840**
10601	001	1120	704560000	0	SEGUROS	123.029.840
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**31.366.187**
10701	001	1120	704560000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, EN ATENCIÓN A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES IDENTIFICADAS MEDIANTE EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN Y LAS EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL).	29.377.295
10702	001	1120	704560000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.988.892
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**2.053.192.775**
10801	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	150.217.136
10802	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	992.387.879
10803	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	51.348.040
10804	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	26.765.623
10805	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	134.182.784
10806	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	138.212.503
10807	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	78.372.057
10808	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	391.256.753

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-03

10899	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	90.450.000
109	**IMPUESTOS**					**2.163.000**
10999	001	1310	704560000	0	OTROS IMPUESTOS	2.163.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.800.000**
19905	001	1120	704560000	0	DEDUCIBLES	1.800.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**939.906.040**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**249.928.950**
20101	001	1120	704560000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	52.776.000
20102	001	1120	704560000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	52.933.205
20104	001	1120	704560000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	142.774.273
20199	001	1120	704560000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.445.472
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**65.002.585**
20301	001	1120	704560000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	21.547.780
20302	001	1120	704560000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	4.390.750
20303	001	1120	704560000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	300.000
20304	001	1120	704560000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	18.712.560
20305	001	1120	704560000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	17.000.000
20306	001	1120	704560000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.267.495
20399	001	1120	704560000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.784.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**87.620.080**
20401	001	1120	704560000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	4.711.080
20402	001	1120	704560000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	82.909.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**537.354.425**
29901	001	1120	704560000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	10.236.950
29902	001	1120	704560000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	18.778.640
29903	001	1120	704560000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	24.383.978
29904	001	1120	704560000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	299.465.115
29905	001	1120	704560000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	6.721.700
29906	001	1120	704560000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	149.819.612
29999	001	1120	704560000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	27.948.430
5	**BIENES DURADEROS**					**2.325.106.702**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**981.338.054**
50101	280	2210	704560000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	8.714.750
50102	280	2210	704560000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	1.270.000
50103	280	2210	704560000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	30.977.429
50104	280	2210	704560000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	15.960.601
50105	280	2210	704560000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	853.915.274
50199	280	2210	704560000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	70.500.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**1.083.481.738**
50201	280	2110	704560000	0	EDIFICIOS (PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DELEGACIONES DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO UBICADAS EN RIO CLARO, HEREDIA Y ZURQUÍ, ASÍ MISMO PARA LA CONTRUCCIÓN DE CUATRO HANGARES EN EL SECTOR DE LA GUÁCIMA).	573.321.612
50202	280	2120	704560000	0	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	510.160.126
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**260.286.910**
59903	280	2240	704560000	0	BIENES INTANGIBLES	260.286.910
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**2.529.352.311**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-03

601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**2.189.756.403**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**378.956.403**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	112.836.853
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	16.119.550
60103	001	1310	704560000	2030	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS). (RECURSOS A FAVOR DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, DE LOS INGRESOS RECAUDADOS POR MULTAS DE TRÁNSITO E INTERESES MORATORIOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 145, INCISO DD) DE LA LEY 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL ,DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY NO. 9910, LEY PARA EL EQUILIBRIO DE LAS MULTAS POR RESTRICCIÓN VEHICULAR EN CASOS DE EMERGENCIA NACIONAL DEL 30 DE OCTUBRE 2020). Céd. Jur.: 4-000-042147	250.000.000
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					**1.810.800.000**
60104	001	1310	704560000	2000	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042058	584.149.057
60104	001	1310	704560000	2010	MUNICIPALIDAD DE ESCAZU (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042050	86.287.693
60104	001	1310	704560000	2020	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042048	73.251.423

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-03

60104	001	1310	704560000	2030	MUNICIPALIDAD DE PURISCAL (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042057	15.519.369
60104	001	1310	704560000	2060	MUNICIPALIDAD DE MORA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042054	54.628.180
60104	001	1310	704560000	2080	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA ANA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042059	91.874.666
60104	001	1310	704560000	2090	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA. (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042044	3.103.874
60104	001	1310	704560000	2130	MUNICIPALIDAD DE MORAVIA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042055	60.835.927
60104	001	1310	704560000	2140	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042053	193.681.728

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-03

60104	001	1310	704560000	2170	MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT. (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042047	24.830.991
60104	001	1310	704560000	2200	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042063	44.695.784
60104	001	1310	704560000	2210	MUNICIPALIDAD SAN RAMON (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042076	5.586.973
60104	001	1310	704560000	2250	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3014042069	3.724.649
60104	001	1310	704560000	2290	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042074	69.526.774
60104	001	1310	704560000	2350	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042080	68.285.225

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-03

60104	001	1310	704560000	2360	MUNICIPALIDAD DE PARAISO (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042086	9.311.621
60104	001	1310	704560000	2370	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042083	65.802.125
60104	001	1310	704560000	2430	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042092	140.915.873
60104	001	1310	704560000	2440	MUNICIPALIDAD DE BARVA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042089	13.036.270
60104	001	1310	704560000	2450	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042097	27.934.864
60104	001	1310	704560000	2470	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042095	37.246.486

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-03

60104	001	1310	704560000	2480	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 234 DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042093	11.173.945
60104	001	1310	704560000	2490	MUNICIPALIDAD DE BELEN (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042090	95.599.314
60104	001	1310	704560000	2500	MUNICIPALIDAD DE FLORES (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042091	6.207.748
60104	001	1310	704560000	2510	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042094	3.724.649
60104	001	1310	704560000	2550	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042109	4.966.198
60104	001	1310	704560000	2740	MUNICIPALIDAD DE GARABITO (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-056076	11.794.720

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-03

60104	001	1310	704560000	2770	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042126	3.103.874
603	**PRESTACIONES**					**179.000.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	55.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	124.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**153.042.841**
60601	001	1320	704560000	0	INDEMNIZACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y SENTENCIAS JUDICIALES).	143.042.841
60602	001	1320	704560000	0	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	10.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**7.553.067**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**3.854.115**
60701	001	1330	704560000	2010	GRUPO INTERNACIONAL DE ANÁLISIS Y DATOS DE SEGURIDAD DEL TRÁFICO (IRTAD). (PARA PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN ANTE IRTAD, SEGÚN ACUERDO TOMADO EN EL ARTÍCULO IV DE LA SESIÓN ORDINARIA 2894-2017 DEL 25 DE SETIEMBRE DEL 2017, DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COSEVI, ARTÍCULOS 23 Y 24 DE LA LEY 9078, PUBLICADA EN EL ALCANCE No165 A LA GACETA No 207 DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SUS REFORMAS, ARTÍCULOS 4 Y 9 DE LA LEY 6324 DEL 24 DE MAYO DE 1979 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 2-100-042008	2.200.000
60701	001	1330	704560000	2070	COMITÉ INTERNACIONAL DE INSPECCIÓN VEHICULAR (CITA). (PARA EL PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN ANTE EL CITA, SEGÚN ACUERDO TOMADO EN EL ARTÍCULO III DE LA SESIÓN ORDINARIA 2827-15 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COSEVI, ARTÍCULOS 23 Y 24 DE LA LEY 9078, PUBLICADA EN EL ALCANCE No. 165 A LA GACETA No. 207 DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SUS REFORMAS, ARTÍCULOS 4 Y 9 DE LA LEY No. 6324 DEL 24 DE MAYO DE 1979 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 2-100-042008	1.654.115
60702	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**3.698.952**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-03

60702	001	1330	704560000	2030	PROGRAMA OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL/POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL Y MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL. (PARA EL PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN DEL COSEVI AL PROGRAMA IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD VIAL “OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL/POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL EN MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, SEGÚN EL ARTÍCULO IV DE LA SESIÓN ORDINARIA 2928 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2018, ARTÍCULOS 23 Y 24 DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 4 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SUS REFORMAS Y ARTÍCULOS 4 Y 9 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN VIAL No. 6324 DEL 24 DE MAYO DE 1979 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 2-100-042008	3.698.952

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

SUBPROGRAMA 4
CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO (CTP)
UNIDAD EJECUTORA
CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO

MISIÓN:

Somos la institución que planifica, diseña, optimiza, regula, fiscaliza y coordina los servicios de transporte público terrestre, garantizando la satisfacción de las necesidades de los usuarios del servicio, mediante un sistema ágil y eficiente de transporte público sostenible

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRACIÓN GENERAL.	1.934.010.000	UNIDAD GESTORA.
2 APOYO ADMINISTRATIVO.	1.338.930.000	UNIDAD GESTORA.
3 AUDITORÍA INTERNA.	347.130.000	UNIDAD GESTORA.
4 ÁREAS TÉCNICAS DE REGULACIÓN.	1.338.930.000	UNIDAD GESTORA.
Total del Subprograma 04	**4.959.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-04

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**4.959.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	4.460.350.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	498.650.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**152**	**0**	**152**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	32	0	32
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	77	0	77
5	TECNICO	24	0	24
9	DE SERVICIO	18	0	18

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**4.959.000.000**
0	**REMUNERACIONES**					**2.745.334.968**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.479.565.412**
00101	001	1111	704510200	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.474.565.412
00105	001	1111	704510200	0	SUPLENCIAS	5.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**107.872.890**
00201	001	1111	704510200	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	6.000.000
00205	001	1111	704510200	0	DIETAS	101.872.890
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**697.126.392**
00301	001	1111	704510200	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	163.326.336
00302	001	1111	704510200	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	179.861.040
00303	001	1111	704510200	0	DECIMOTERCER MES	167.787.748
00304	001	1111	704510200	0	SALARIO ESCOLAR	153.420.063
00399	001	1111	704510200	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	32.731.205
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**196.453.145**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**186.378.625**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	186.378.625
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**10.074.520**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	10.074.520
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**264.317.129**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-04

00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**112.431.646**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	112.431.646
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**60.447.122**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	60.447.122
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**30.223.561**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	30.223.561
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**61.214.800**
00505	001	1112	704510200	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (ASEMOPT). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-662958	61.214.800
1	**SERVICIOS**					**1.550.876.216**
101	**ALQUILERES**					**144.837.185**
10101	001	1120	704510200	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	52.387.764
10103	001	1120	704510200	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	92.449.421
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**136.130.000**
10201	001	1120	704510200	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	11.500.000
10202	001	1120	704510200	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	47.000.000
10203	001	1120	704510200	0	SERVICIO DE CORREO	500.000
10204	001	1120	704510200	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	70.000.000
10299	001	1120	704510200	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	7.130.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**335.310.297**
10301	001	1120	704510200	0	INFORMACIÓN	1.150.000
10302	001	1120	704510200	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	265.000
10303	001	1120	704510200	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	50.000
10306	001	1120	704510200	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	70.646.393
10307	001	1120	704510200	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	263.198.904
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**680.167.876**
10403	001	1120	704510200	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS DE GESTIÓN EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN).	20.000.000
10404	001	1120	704510200	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA EL PAGO DE CONTRATACIONES DE UNA AUDITORÍA, NORMAS ISO Y ACTUALIZACIÓN DE MANUALES Y DEL PLAN ESTRATÉGICO).	18.584.669

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-04

10406	001	1120	704510200	0	SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA POR MEDIO DE CÁMARAS, ALARMAS, ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES, LIMPIEZA DE VENTANALES, JARDINERÍA Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES, LAVADO DE VEHÍCULOS, RECARGA DE EXTINTORES, DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS, LA COMPRA DE SELLOS Y CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALES).	461.081.207
10499	001	1120	704510200	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE PROFESIONALES, FUMIGACIÓN, AUDITORÍA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, GPS, ENTRE OTROS).	180.502.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**32.081.600**
10501	001	1120	704510200	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.220.000
10502	001	1120	704510200	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	25.361.600
10503	001	1120	704510200	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.500.000
10504	001	1120	704510200	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	3.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**53.018.628**
10601	001	1120	704510200	0	SEGUROS	53.018.628
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**14.500.000**
10701	001	1120	704510200	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CUBRIR GASTOS DE CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS, EN CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS Y ACTIVIDADES AFINES AL TRANSPORTE PÚBLICO, EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMAS DE CÓMPUTO, TRANSPORTE PÚBLICO EN GENERAL, ENTRE OTROS).	14.500.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**146.430.630**
10801	001	1120	704510200	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	45.512.018
10804	001	1120	704510200	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	6.219.112
10805	001	1120	704510200	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	23.400.000
10806	001	1120	704510200	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	460.000
10807	001	1120	704510200	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	5.500.000
10808	001	1120	704510200	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	65.339.500
109	**IMPUESTOS**					**1.200.000**
10999	001	1310	704510200	0	OTROS IMPUESTOS	1.200.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**7.200.000**
19901	001	1120	704510200	0	SERVICIOS DE REGULACIÓN	6.700.000
19905	001	1120	704510200	0	DEDUCIBLES	500.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**54.840.735**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**19.499.995**
20101	001	1120	704510200	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7.999.995
20102	001	1120	704510200	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	4.500.000
20104	001	1120	704510200	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	7.000.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**600.000**
20203	001	1120	704510200	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	600.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**200.000**
20304	001	1120	704510200	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	200.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**5.250.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-04

20401	001	1120	704510200	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	600.000
20402	001	1120	704510200	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.650.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**29.290.740**
29901	001	1120	704510200	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.975.000
29903	001	1120	704510200	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	11.208.240
29904	001	1120	704510200	0	TEXTILES Y VESTUARIO	600.000
29905	001	1120	704510200	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	12.800.000
29906	001	1120	704510200	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.200.000
29907	001	1120	704510200	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	50.000
29999	001	1120	704510200	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	457.500
3	**INTERESES Y COMISIONES**					**35.000.000**
302	**INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS**					**35.000.000**
30206	001	1210	701700000	0	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	35.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**484.650.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**270.330.000**
50102	280	2210	704510200	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	94.240.000
50104	280	2210	704510200	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	3.500.000
50105	280	2210	704510200	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	169.440.000
50106	280	2210	704510200	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	2.650.000
50199	280	2210	704510200	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	500.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**214.320.000**
59903	280	2240	704510200	0	BIENES INTANGIBLES	214.320.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**74.298.081**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**40.298.081**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**40.298.081**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	35.260.821
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.037.260
603	**PRESTACIONES**					**17.000.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	10.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	7.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**13.000.000**
60601	001	1320	704510200	0	INDEMNIZACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y SENTENCIAS JUDICIALES).	7.000.000
60602	001	1320	704510200	0	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	6.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**4.000.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**4.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-04

60701	001	1330	704510200	2080	UNION INTENACIONAL DE TRANSPORTE PÚBLICO (UITP). (PARA EL PAGO DE LA CUOTA ANUAL A LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PÚBLICO, EN CONDICIÓN DE MIEMBRO DE LA RED DE CAPACITACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO, SEGÚN ACUERDO DE LA CUMBRE DE LA UITP CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DEL 2025). Céd. Jur.: 2-100-042008	4.000.000
8	**AMORTIZACIÓN**					**14.000.000**
802	**AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS**					**14.000.000**
80206	280	3310	800000000	0	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	14.000.000

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 332

CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI)

UNIDAD EJECUTORA

CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD

MISIÓN:

Entidad pública especializada en infraestructura vial, capaz de asegurar la sostenibilidad de la Red Vial Nacional, a través de contratos y convenios con terceros para garantizar condiciones óptimas de operación, mediante un proceso de mejora continua y en armonía con el ambiente

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Mejorar la movilidad de las personas y mercancías por medio de la construcción, rehabilitación y sustitución de puentes a nivel nacional para promover el desarrollo económico del país.
2. Mejorar la capacidad funcional, transitabilidad y seguridad vial entre Barranca - Limonal para facilitar la conectividad, aumentar el nivel de servicio, la capacidad funcional y la seguridad vial, mediante la aplicación de leyes, reglamentos, normas y las mejores prácticas establecidas para ejecución de proyectos de Infraestructura vial.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Labores de mantenimiento rutinario, periódico y rehabilitación de la infraestructura vial.	Población nacional e internacional que transita por los puentes y carreteras.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Kilómetro conservado.	7.538,00	7.538,00	7.538,00

Fuente de Datos: Informes de Gestión Mensuales, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes.

Supuestos: Que se cuente con el recurso humano y presupuesto para poder llevar a cabo la meta y que se logre adjudicar en tiempo los concursos que se tramiten y se formalizan de forma oportuna.
Que se cuente con los servicios de administradores viales y de verificación de la calidad.

Notas Técnicas: El presente indicador contempla actividades ejecutadas tanto en la red vial asfaltada como en la red vial en lastre que abarcan: carreteras, puentes, alcantarillas mayores, infraestructura en el derecho de vía y mejoramientos puntuales. Por lo tanto, el desempeño reportado y el cumplimiento de la meta incluyen intervenciones realizadas en ambos tipos de superficie de ruedo, considerando las particularidades técnicas, operativas y presupuestarias que caracterizan cada una.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Obras de mejoramiento, construcción, rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura vial.	Población nacional e internacional que transita por los puentes y carreteras.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Puente construido.	5,00	2,00	4,00

Fuente de Datos: elphos.net Mideplan, Sistema de Seguimiento de CONAVI, SICOP e Informes Mensuales de la Firma de Implementación del Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura PROERI.

Supuestos: Contar con presupuesto suficiente, recurso humano disponible, cumplimiento de objetivos por cada dependencia, y cualquier otra condición requerida, incluyendo las gestiones que tienen plazo.

Notas Técnicas: Incluyen obras como: carreteras, puentes, pasos a desnivel, puentes peatonales, entre otros.
-Puente sobre el Río Torres Ruta Nacional 39. PROERI.
-Puente sobre el Río Sarapiquí Ruta Nacional 4. PROERI.
-Puente sobre el Río General Ruta Nacional 2. PROERI.
-003961 Construcción de dos pasos peatonales, en el centro de los poblados de Comunidad y Guardia, sobre la Ruta Nacional No. 21, secciones de control Nos. 50082 y 50091, por parte del CONAVI.
-002524 Sustitución del puente sobre el río La Estrella en la Ruta Nacional No. 36, por parte de CONAVI.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de Cobertura de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Nacional

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
98,00	80,00	80,00	80,00	80,00

Fuente de Datos: Informes de Gestión, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, CONAVI.

Supuestos: Que se cuente con el recurso humano y presupuesto para poder llevar a cabo la meta y se logre adjudicar en tiempo los concursos que se tramiten y se formalizan de forma oportuna.
Que se cuente con los servicios de administradores viales y de verificación de la calidad.

Notas Técnicas: El presente indicador contempla actividades ejecutadas tanto en la red vial asfaltada como en la red vial en lastre. Por lo tanto, el desempeño reportado y el cumplimiento de la meta incluyen intervenciones realizadas en ambos tipos de superficie de ruedo, considerando las particularidades técnicas, operativas y presupuestarias que caracterizan cada una.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de puentes construidos.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Informes gerenciales remitidos a la DIE, Informes gerenciales y reportes de avance de meta en Sistema SPP y actualización BPIP, Consejo de Administración del CONAVI.

Supuestos: Contar con presupuesto suficiente, recurso humano disponible, cumplimiento de objetivos por cada dependencia, y cualquier
otra condición requerida, incluyendo las gestiones que tienen plazo.

Notas Técnicas: -Rehabilitación del puente sobre el Río Salitral, Ruta Nacional No. 27, por parte de CONAVI 003175.
-Rehabilitación del puente sobre el Río Ciruelas, Ruta Nacional No. 27, por parte de CONAVI 003176.
-Rehabilitación de puente sobre el Río Tárcoles, ubicado en la Ruta Nacional No. 34, Garabito – Puntarenas, por el CONAVI 002525.
-Construcción del puente sobre el Río Soncoyo en la Ruta Nacional No.160 por parte del CONAVI 002256.
-Diseño y Construcción del Puente sobre Río Pacuar, en Pérez Zeledón sobre la Ruta Nacional No.243, por parte del Consejo Nacional de Viabilidad 002862.
-Diseño y Construcción del Puente sobre Río Guacimal, en la Ruta Nacional No.606, por parte del Consejo Nacional de Viabilidad 002999.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de obra del Proyecto San José - San Ramón.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
17,96	80,00	85,00	90,00	-

Fuente de Datos: Informes técnicos, Proyecto San José - San Ramón.

Supuestos: Continuar conforme la programación del Plan de Ejecución del Proyecto (PEP) Proyecto San José - San Ramón.

Notas Técnicas: Una vez concluido el ATA, Acuerdo de Terminación Anticipada y obtener la aprobación de la Factibilidad , se continua con el desarrollo de la contratación del diseño y construcción del proyecto Integral así como las nuevas fuentes de financiamiento corredor.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de obra (Barranca - Limonal)

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	65,00	100,00	-	-

Fuente de Datos: Informes obra, corredor vial de la Ruta Nacional No. 1, Interamericana Norte, sección Barranca - Limonal, .

Supuestos: El cumplimiento de la meta está sujeto a lo establecido en el pliego de condiciones del proyecto.

Notas Técnicas: El proyecto pertenece al corredor vial de la Ruta Nacional No. 1, Interamericana Norte, sección Barranca - Limonal. Se localiza en las Provincias de Puntarenas y Guanacaste, tiene una longitud aproximada de 49 km, se extiende desde el Cruce Ruta Nacional No. 1 con Ruta Nacional No. 23 Barranca hasta Limonal de Abangares.
Para su implementación, el proyecto se ha estructurado en Dos Partidas (tramos) que serán adjudicadas por separado y contratadas de manera independiente.
El tramo 1, inicia en Barranca, en el kilómetro 96+585 en el cruce de la Ruta Nacional No.1 con la Ruta Nacional No. 23 y finaliza en San Gerardo de Chomes, en el kilómetro 121+650, en el cruce Ruta Nacional No. 1 con Ruta Nacional No. 132; para una longitud total de 25,065 km.
El tramo 2, inicia en San Gerardo de Chomes, en el kilómetro 121+650 en el cruce Ruta Nacional No. 1 con la Ruta Nacional No. 132 y finaliza en Limonal de Abangares en el kilómetro 145+412, para una longitud total de 23,762 km.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.	7.851.100.000	UNIDAD GESTORA.
2 CONSERVACIÓN VIAL.	69.089.680.000	UNIDAD GESTORA.
3 CONSTRUCCIÓN VIAL.	76.940.780.000	UNIDAD GESTORA.
4 ADMINISTRACIÓN DE PEAJES.	3.140.440.000	UNIDAD GESTORA.
Total del Programa 332	**157.022.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-332-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**157.022.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	13.456.840.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	143.565.160.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**422**	**16**	**438**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	45	1	46
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	283	15	298
5	TECNICO	65	0	65
9	DE SERVICIO	28	0	28

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**157.022.000.000**
0	**REMUNERACIONES**					**10.697.955.120**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**5.175.114.096**
00101	280	2120	704510100	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4.801.288.140
00103	280	2120	704510100	0	SERVICIOS ESPECIALES	354.644.556
00105	280	2120	704510100	0	SUPLENCIAS	19.181.400
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**504.792.687**
00201	280	2120	704510100	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	382.983.787
00202	280	2120	704510100	0	RECARGO DE FUNCIONES	18.000.000
00203	280	2120	704510100	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	71.808.900
00205	280	2120	704510100	0	DIETAS	32.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**3.032.513.138**
00301	280	2120	704510100	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	661.668.096
00302	280	2120	704510100	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	771.077.580
00303	280	2120	704510100	0	DECIMOTERCER MES	666.807.841
00304	280	2120	704510100	0	SALARIO ESCOLAR	616.204.089
00399	280	2120	704510100	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	316.755.532
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**781.327.177**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**741.259.117**
00401	280	2120	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	741.259.117
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**40.068.060**
00405	280	2120	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	40.068.060

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-332-00

005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**						**1.204.208.022**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**						**447.159.554**
00501	280	2120	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147		447.159.554
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**						**240.408.362**
00502	280	2120	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147		240.408.362
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**						**120.204.181**
00503	280	2120	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147		120.204.181
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**						**396.435.925**
00505	280	2120	704510100	2000	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (ASECONAVI). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-559323		396.435.925
1	**SERVICIOS**						**69.628.504.867**
101	**ALQUILERES**						**1.792.500.000**
10101	280	2120	704510100	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		920.000.000
10102	280	2120	704510100	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		708.500.000
10103	280	2120	704510100	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO		164.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**						**289.800.000**
10201	280	2120	704510100	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO		32.000.000
10202	280	2120	704510100	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		144.900.000
10204	280	2120	704510100	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		112.000.000
10299	280	2120	704510100	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS		900.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**						**326.610.341**
10301	280	2120	704510100	0	INFORMACIÓN		33.500.000
10302	280	2120	704510100	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		33.000.000
10303	280	2120	704510100	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS		1.710.000
10304	280	2120	704510100	0	TRANSPORTE DE BIENES		900.000
10306	280	2120	704510100	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES		62.350.341
10307	280	2120	704510100	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN		195.150.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**						**19.012.557.124**
10401	280	2120	704510100	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA EL PAGO DE EXÁMENES DE LABORATORIO Y MÉDICOS PARA LOS FUNCIONARIOS Y PARA LOS SERVICIOS DE MUESTREO Y ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE AGUAS).		1.650.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-332-00

10403	280	2120	704510100	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA CUBRIR EL PAGO DE REGENCIAS AMBIENTALES, SERVICIOS DIVERSOS DE INGENIERÍA EN APOYO A SUPERVISIONES DE CONTRATACIONES DE DISEÑOS Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD, ASÍ COMO CONSULTORÍA DE LOS ADMINISTRADORES VIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL, ESTUDIOS DE TOPOGRAFÍA Y CONTRATACIÓN DE DISEÑOS DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS POR CONAVI).	12.210.107.094
10404	280	2120	704510100	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA EL PAGO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS PARA AUDITORÍAS DE CARÁCTER ESPECIAL Y DE ESTADOS FINACIEROS Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, 2025-2029, ENTRE OTRAS).	29.000.000
10405	280	2120	704510100	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA CUBRIR EL PAGO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO DE GOBIERNO Y GESTIÓN DE TI).	30.000.000
10406	280	2120	704510100	0	SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS POR RECARGA DE EXTINTORES, SEGURIDAD Y VIGILANCIA, MENSAJERÍA, LIMPIEZA Y PAGOS MENORES TALES COMO, CERRAJERÍA, SERVICIOS DE INSTALACIONES VARIAS).	1.135.650.000
10499	280	2120	704510100	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CUBRIR EL PAGO DE REUBICACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LA EJECUCIÓN DE DIFERENTES OBRAS, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y ATENCIÓN DE IMPREVISTOS, CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE TERRENOS, AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE PESAJE MÓVIL, DE RECAUDACIÓN DE LOS PEAJES, ENTRE OTROS).	5.606.150.030
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**370.486.600**
10501	280	2120	704510100	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	13.573.050
10502	280	2120	704510100	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	344.913.550
10503	280	2120	704510100	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	6.000.000
10504	280	2120	704510100	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	6.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**218.900.000**
10601	280	2120	704510100	0	SEGUROS	218.900.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**164.919.117**
10701	280	2120	704510100	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ORIENTADAS A ACTUALIZAR LOS CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE INGENIERÍAS, AMBIENTALES, CONSTRUCTIVAS, CONTRATACIÓN PÚBLICA, PRESUPUESTO PÚBLICO, CONTROL INTERNO, EVALUACIÓN DE RIESGOS, HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, ENTRE OTROS).	164.669.117
10702	280	2120	704510100	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	250.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**47.396.481.600**
10801	280	2120	704510100	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	44.500.000
10802	280	2120	704510100	0	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	47.081.221.600
10803	280	2120	704510100	0	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	2.000.000
10804	280	2120	704510100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	22.700.000
10805	280	2120	704510100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	146.500.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-332-00

10806	280	2120	704510100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.750.000
10807	280	2120	704510100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	8.710.000
10808	280	2120	704510100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	83.300.000
10899	280	2120	704510100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	4.800.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**56.250.085**
19901	280	2120	704510100	0	SERVICIOS DE REGULACIÓN	19.650.085
19902	280	2120	704510100	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	22.500.000
19905	280	2120	704510100	0	DEDUCIBLES	13.500.000
19999	280	2120	704510100	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	600.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**644.617.546**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**154.249.790**
20101	280	2120	704510100	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	146.939.590
20102	280	2120	704510100	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.913.800
20104	280	2120	704510100	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	4.218.600
20199	280	2120	704510100	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.177.800
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**300.000**
20203	280	2120	704510100	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	300.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**204.047.536**
20301	280	2120	704510100	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	321.136
20302	280	2120	704510100	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	200.250.000
20303	280	2120	704510100	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	300.000
20304	280	2120	704510100	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	3.176.400
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**206.917.050**
20401	280	2120	704510100	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	6.452.050
20402	280	2120	704510100	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	200.465.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**79.103.170**
29901	280	2120	704510100	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	6.043.770
29903	280	2120	704510100	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	38.418.085
29904	280	2120	704510100	0	TEXTILES Y VESTUARIO	13.727.000
29905	280	2120	704510100	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	6.751.650
29906	280	2120	704510100	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	5.474.865
29999	280	2120	704510100	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	8.687.800
3	**INTERESES Y COMISIONES**					**5.720.376.970**
302	**INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS**					**5.712.126.970**
30208	001	1220	701700000	0	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	5.712.126.970
304	**COMISIONES Y OTROS GASTOS**					**8.250.000**
30404	001	1120	701700000	0	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	8.250.000
5	**BIENES DURADEROS**					**40.410.973.951**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**192.168.410**
50103	280	2210	704510100	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	18.800.000
50104	280	2210	704510100	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	45.950.000
50105	280	2210	704510100	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	7.000.000
50106	280	2210	704510100	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	3.250.000
50199	280	2210	704510100	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	117.168.410
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**39.854.473.169**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-332-00

50202	280	2120	704510100	0	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	39.844.473.169
50299	280	2150	704510100	0	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA CUBRIR LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL EMBELLECIMIENTO DE LAS RUTAS NACIONALES Y OTRAS A CARGO DEL CONAVI).	10.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**364.332.372**
59903	280	2240	704510100	0	BIENES INTANGIBLES	364.332.372
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**7.736.463.030**
603	**PRESTACIONES**					**192.000.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	115.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	77.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**7.544.463.030**
60601	001	1320	704510100	0	INDEMNIZACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y SENTENCIAS JUDICIALES).	7.544.463.030
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**160.272.241**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**160.272.241**
70103	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**160.272.241**
70103	280	2310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	140.238.211
70103	280	2310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	20.034.030
8	**AMORTIZACIÓN**					**22.022.836.275**
802	**AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS**					**22.022.836.275**
80208	280	3320	800000000	0	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	22.022.836.275

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA 333

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC)

UNIDAD EJECUTORA

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL

MISIÓN:

Planificar, regular y proveer los servicios de la aviación civil de Costa Rica de forma ágil y transparente para garantizar y promover una actividad aeronáutica ordenada, eficiente, respetuosa con el medio ambiente, de calidad y segura que garantice la satisfacción de los usuarios y los intereses de la sociedad.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

4. Construir una nueva Terminal de pasajeros, accesos y plataforma para seis posiciones en el Aeródromo de La Managua Quepos para mejorar la atención de los usuarios.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Desarrollo de Aeródromos e Infraestructuras.	Operadores aéreos, población y pasajeros que utilizan los aeródromos y terminales aéreas del país.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Terminal de pasajeros construida	1,00	1,00	1,00

Fuente de Datos: Informes mensuales de avance del proyecto, Unidad de Infraestructura Aeronáutica.

Supuestos:
Contar con los recursos necesarios en cuanto a presupuesto y personal para el desarrollo del proyecto.
Contar con el contenido presupuestario (Recursos de Presupuesto Nacional)
Contar con el aval del máximo Jerarca
No recibir apelaciones en los procesos licitatorios
No afectación del proyecto por eventos climatológicos

Notas Técnicas: Este producto comprende la ejecución de proyectos de inversión que permiten el desarrollo y modernización de Aeródromos e Infraestructuras vinculantes.
Concepto Aeródromo: Área definida de tierra o de agua (que incluye todas sus edificaciones, instalaciones y equipos) destinada total o parcialmente a la llegada, salida y movimiento en superficie de aeronaves. Normas y métodos recomendados. Anexo N°14 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional. Se aclara de esta manera, que un Aeropuerto es también un aeródromo solamente que brinda más servicios de índole comercial .
Proyecto (001172 Mejoramiento Aeródromo La Managua, Quepos:
El proyecto consiste en construir la terminal de pasajeros del Aeródromo de Quepos , para brindar un adecuado nivel de atención a los usuarios y turistas que utilizan los servicios aéreos en este Aeródromo , pudiendo brindar un mejor servicio a los pasajeros y usuarios en general, satisfaciendo la demanda actual y propiciando el turismo en la zona aledaña al aeródromo.
El avance en cada etapa corresponde al siguiente porcentaje según la Metodología del PNDIP:
- Perfil 1%
- Prefactibilidad 2%
- Factibilidad 4%
- Diseños 5%
- Financiamiento 3%
- Licitación 5%
- Pre-ejecución: 5%
- Ejecución 75%

Las metas se han programado para su desarrollo de conformidad con la planificación y cronograma estructurado del proyecto, en el cual se considera su finalización para el periodo 2028.
En relación al presupuesto indicado, el mismo solo está reflejando el costo de la Fase IIB del Proyecto (Terminal de pasajeros y obras complementarias Aeródromo de Quepos Inversión estimada ¢ 3.848.876.457,50).

Este proyecto busca mejorar la calidad de las instalaciones de este aeródromo local que es el segundo de mayor registro en operaciones y pasajeros. El desarrollo de este proyecto pretende satisfacer la demanda proyectada de operaciones y pasajeros al 2035, cumpliendo con la normativa nacional e internacional referente a seguridad operacional.
El proyecto contempla en la Fase I: Construcción de la plataforma de estacionamiento para aeronaves, caminos, accesos, sistemas pluviales y cerramientos a desarrollar en el año 2026.
Fase II (2027-2028). Consiste en la construcción de la terminal de pasajeros y obras conexas del Aeródromo de Quepos para brindar un adecuado nivel de atención a los usuarios y turistas que utilizan los servicios aéreos en este Aeródromo, pudiendo brindar un mejor servicio a los pasajeros y usuarios en general, satisfaciendo la demanda actual y propiciando el turismo en la zona aledaña al aeródromo.
Actualmente, las instalaciones para la atención de pasajeros son inadecuadas, tomando en consideración aspectos normativos y de orden nacional e internacional como: accesibilidad, seguridad y sistema de atención contra incendios.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje acumulado de avance de las etapas del proyecto de mejoramiento del Aeródromo La Managua en Quepos.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
15,50	73,75	100,00	-	-

Fuente de Datos: Informes mensuales de avance del proyecto, según el formulario (7F234), así como el expediente del proyecto, Unidad de Infraestructura Aeronáutica

Supuestos: Contar con los recursos necesarios en cuanto a presupuesto y personal para el desarrollo del proyecto.
Contar con el contenido presupuestario (Recursos de Presupuesto Nacional)
Contar con el aval del máximo Jerarca
No recibir apelaciones en los procesos licitatorios
No afectación del proyecto por eventos climatológicos

Notas Técnicas:

Este producto comprende la ejecución de proyectos de inversión que permiten el desarrollo y modernización de Aeródromos e Infraestructuras vinculantes.
Concepto Aeródromo: Área definida de tierra o de agua (que incluye todas sus edificaciones, instalaciones y equipos) destinada total o parcialmente a la llegada, salida y movimiento en superficie de aeronaves. Normas y métodos recomendados. Anexo N°14 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional. Se aclara de esta manera, que un Aeropuerto es también un aeródromo solamente que brinda más servicios de índole comercial .
Proyecto (001172 Mejoramiento Aeródromo La Managua, Quepos:
El proyecto consiste en construir la terminal de pasajeros del Aeródromo de Quepos , para brindar un adecuado nivel de atención a los usuarios y turistas que utilizan los servicios aéreos en este Aeródromo , pudiendo brindar un mejor servicio a los pasajeros y usuarios en general, satisfaciendo la demanda actual y propiciando el turismo en la zona aledaña al aeródromo.
El avance en cada etapa corresponde al siguiente porcentaje según la Metodología del PNDIP:
- Perfil 1%
- Prefactibilidad 2%
- Factibilidad 4%
- Diseños 5%
- Financiamiento 3%
- Licitación 5%
- Pre-ejecución: 5%
- Ejecución 75%

Las metas se han programado para su desarrollo de conformidad con la planificación y cronograma estructurado del proyecto, en el cual se considera su finalización para el periodo 2028.
En relación al presupuesto indicado, el mismo solo está reflejando el costo de la Fase IIB del Proyecto (Terminal de pasajeros y obras complementarias Aeródromo de Quepos Inversión estimada ¢ 3.848.876.457,50).

Este proyecto busca mejorar la calidad de las instalaciones de este aeródromo local que es el segundo de mayor registro en operaciones y pasajeros. El desarrollo de este proyecto pretende satisfacer la demanda proyectada de operaciones y pasajeros al 2035, cumpliendo con la normativa nacional e internacional referente a seguridad operacional.
El proyecto contempla en la Fase I: Construcción de la plataforma de estacionamiento para aeronaves, caminos, accesos, sistemas pluviales y cerramientos a desarrollar en el año 2026.
Fase II (2027-2028). Consiste en la construcción de la terminal de pasajeros y obras conexas del Aeródromo de Quepos para brindar un adecuado nivel de atención a los usuarios y turistas que utilizan los servicios aéreos en este Aeródromo, pudiendo brindar un mejor servicio a los pasajeros y usuarios en general, satisfaciendo la demanda actual y propiciando el turismo en la zona aledaña al aeródromo.
Actualmente, las instalaciones para la atención de pasajeros son inadecuadas, tomando en consideración aspectos normativos y de orden nacional e internacional como: accesibilidad, seguridad y sistema de atención contra incendios.

Debe considerarse el mantener un contrato vigente de los servicios de verificación de calidad e inspección de obras durante la ejecución del proyecto.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1	SERVICIOS Y REGULACIÓN AERONÁUTICA.	8.748.080.000	UNIDAD GESTORA.
2	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TECNOLÓGICOS.	22.665.480.000	UNIDAD GESTORA.
3	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA Y SISTEMAS.	8.350.440.000	UNIDAD GESTORA.
Total del Programa	**333**	**39.764.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-333-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**39.764.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	35.057.353.910
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4.706.646.090

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**519**	**0**	**519**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	43	0	43
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	373	0	373
5	TECNICO	74	0	74
9	DE SERVICIO	28	0	28

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**39.764.000.000**
0	**REMUNERACIONES**					**13.538.866.698**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**7.705.957.384**
00101	001	1111	704540000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	7.690.957.384
00105	001	1111	704540000	0	SUPLENCIAS	15.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**149.331.000**
00201	001	1111	704540000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	100.000.000
00202	001	1111	704540000	0	RECARGO DE FUNCIONES	10.000.000
00205	001	1111	704540000	0	DIETAS	39.331.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**3.273.104.259**
00301	001	1111	704540000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	523.213.308
00302	001	1111	704540000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	615.343.865
00303	001	1111	704540000	0	DECIMOTERCER MES	852.689.777
00304	001	1111	704540000	0	SALARIO ESCOLAR	755.826.197
00399	001	1111	704540000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	526.031.112
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**998.046.257**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**946.864.398**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	946.864.398
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**51.181.859**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	51.181.859
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**1.412.427.798**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-333-00

00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**571.189.550**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	571.189.550
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**307.091.156**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	307.091.156
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**153.545.578**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	153.545.578
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**380.601.514**
00505	001	1112	704540000	2000	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL (ASEMAC). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-133106	380.601.514
1	**SERVICIOS**					**7.120.383.519**
101	**ALQUILERES**					**467.094.117**
10102	001	1120	704540000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	20.284.117
10103	001	1120	704540000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	386.000.000
10199	001	1120	704540000	0	OTROS ALQUILERES (PAGO DE ALQUILER DE AROMATIZADORES PARA LOS BAÑOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL Y ARRENDAMIENTO DE UNA TORRE DESTINADA A ALBERGAR EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES).	60.810.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**713.000.000**
10201	001	1120	704540000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	300.000.000
10202	001	1120	704540000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	300.000.000
10204	001	1120	704540000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	83.000.000
10299	001	1120	704540000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	30.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**1.141.497.691**
10301	001	1120	704540000	0	INFORMACIÓN	37.400.000
10303	001	1120	704540000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	5.000.000
10304	001	1120	704540000	0	TRANSPORTE DE BIENES	16.800.000
10306	001	1120	704540000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1.950.000
10307	001	1120	704540000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.080.347.691
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**3.364.404.453**

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-333-00

10401	001	1120	704540000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA EL PAGO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO DE EXÁMENES A LOS CONTROLADORES AÉREOS PARA MANTENER VIGENTE LAS LICENCIAS DEL PERSONAL OPERATIVO Y CUMPLIR CON EL CONTRATO DE EMERGENCIAS MÉDICAS QUE BRINDA LA CRUZ ROJA EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA AERONÁUTICA).	235.827.000
10402	001	1120	704540000	0	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA AUDITORÍA INTERNA Y PROFESIONALES DE DERECHO Y NOTARIADO).	14.000.000
10403	001	1120	704540000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA CIVIL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES QUE FUNDAMENTEN LOS ANTEPROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA TALES COMO LA CONDICIÓN ESTRUCTURAL DE LA PISTA DEL AIDOQ, GEOTÉCNICOS, AMBIENTALES, HIDRÁULICOS, HIDROLÓGICOS PARA LOS AERÓDROMOS LOCALES Y DE LABORATORIO DEL AGUA).	101.320.000
10404	001	1120	704540000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA FINANCIERA, DE FIDEICOMISO Y DE CALIDAD EN APOYO A LA AUDITORÍA INTERNA EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTROL INTERNO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE FILOLOGÍA PARA LOS INFORMES FINALES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENMIENDA 15 DEL ANEXO 13 DE LA OACI Y OTROS).	97.200.000
10405	001	1120	704540000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA PARA EVALUAR LA GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN A LOS SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ACTUAL Y LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MESA DE AYUDA PARA LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN).	38.500.000
10406	001	1120	704540000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA, LIMPIEZA Y SUS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS, LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS, CHAPEAS, JARDINERÍA, PODA EN AERÓDROMOS Y AEROPUERTOS INTERNACIONALES ASÍ COMO EL LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA PARA CAMILLAS DEL CONSULTORIO MÉDICO).	1.508.668.853
10499	001	1120	704540000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA, REVISIÓN DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO ESTUDIO DE FAUNA Y FUMIGACIÓN DE LOS DISTINTOS EDIFICIOS, REVISIÓN GRAMATICAL, TRADUCCIÓN DE INFORMES, EMBALAJES TÉCNICOS Y OTROS).	1.368.888.600
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**322.206.000**
10501	001	1120	704540000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	9.340.000
10502	001	1120	704540000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	148.366.000
10503	001	1120	704540000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	29.500.000
10504	001	1120	704540000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	135.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-333-00

106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**220.000.000**
10601	001	1120	704540000	0	SEGUROS	220.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**213.165.208**
10701	001	1120	704540000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CUBRIR EL PAGO DE CURSOS DE CAPACITACIONES EN INSPECTOR DE LICENCIAS, INSPECTOR DE ANS, AERÓDROMO, DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS RNAV/RNP Y RNP-AR 46, SAR, INTRODUCCIÓN A LOS SISTEMAS CNS/ATM, COMUNICACIONES EN EL CONCEPTO CNS, MANTENIMIENTO DE GRUPOS DE ELECTRÓGENOS Y SISTEMAS AUXILIARES, MANTENIMIENTO ILS, ATC, APROXIMACIÓN POR VIGILANCIA, SISTEMA GLOBAL DE NAVEGACIÓN POR SATÉLITE (GNSS), GESTIÓN DE LA CAPACIDAD ATS, ADREP ECCAIRS, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES AEROPORTUARIAS, ENTRE OTROS).	207.665.208
10702	001	1120	704540000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	5.000.000
10703	001	1120	704540000	0	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	500.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**543.873.050**
10801	001	1120	704540000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	133.125.000
10802	001	1120	704540000	0	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	20.765.050
10803	001	1120	704540000	0	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	20.000.000
10804	001	1120	704540000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	142.167.000
10805	001	1120	704540000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	42.350.000
10807	001	1120	704540000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	25.700.000
10808	001	1120	704540000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	109.100.000
10899	001	1120	704540000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	50.666.000
109	**IMPUESTOS**					**4.143.000**
10999	001	1310	704540000	0	OTROS IMPUESTOS	4.143.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**131.000.000**
19901	001	1120	704540000	0	SERVICIOS DE REGULACIÓN	130.000.000
19902	001	1120	704540000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	500.000
19905	001	1120	704540000	0	DEDUCIBLES	500.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**412.026.255**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**66.820.023**
20101	001	1120	704540000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	53.113.996
20102	001	1120	704540000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.505.727
20104	001	1120	704540000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	10.185.300
20199	001	1120	704540000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.015.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**200.000**
20203	001	1120	704540000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	200.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**93.068.575**
20301	001	1120	704540000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	12.468.550
20302	001	1120	704540000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	4.522.500
20303	001	1120	704540000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	600.000
20304	001	1120	704540000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	69.545.000
20305	001	1120	704540000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	364.125
20306	001	1120	704540000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	2.572.400

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-333-00

20399	001	1120	704540000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.996.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**141.380.546**
20401	001	1120	704540000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	14.633.791
20402	001	1120	704540000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	126.746.755
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**110.557.111**
29901	001	1120	704540000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	12.426.329
29902	001	1120	704540000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.131.055
29903	001	1120	704540000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	12.446.634
29904	001	1120	704540000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	19.460.100
29905	001	1120	704540000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	55.511.907
29906	001	1120	704540000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	5.852.015
29999	001	1120	704540000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.729.071
5	**BIENES DURADEROS**					**4.706.646.090**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**190.986.040**
50102	280	2210	704540000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	82.967.801
50104	280	2210	704540000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	59.631.324
50105	280	2210	704540000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	21.948.000
50106	280	2210	704540000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	60.000
50107	280	2210	704540000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	819.400
50199	280	2210	704540000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	25.559.515
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**4.411.765.050**
50201	280	2110	704540000	0	EDIFICIOS (PARA EL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL AERÓDROMO DE QUEPOS – FASE 2B).	2.366.000.000
50205	280	2120	704540000	0	AEROPUERTOS	1.685.000.000
50207	280	2140	704540000	0	INSTALACIONES (PARA EL PAGO DEL SISTEMA CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LIMÓN).	135.000.000
50299	280	2150	704540000	0	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA EL PAGO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CIERRE PERIMETRAL EN LOS AERÓDROMOS DE LAUREL Y CARATE Y AEROPUERTO INTERNACIONAL DANIEL ODUBER QUIRÓS Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE DRENAJE SÉPTICO PARA LA TERMINAL DEL AERÓDROMO LOCAL DE NOSARA Y DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA PERIMETRAL).	225.765.050
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**103.895.000**
59903	280	2240	704540000	0	BIENES INTANGIBLES	103.895.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**13.986.077.438**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**13.334.727.438**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**234.727.438**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	179.136.508

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-333-00

60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	25.590.930
60103	001	1310	704540000	2100	INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO (ICT). (PARA EL PAGO DEL 50% DEL INGRESO POR ARRENDAMIENTO DE AERONAVES, PARA FINANCIAR LAS OFICINAS REGIONALES DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, PREFERENTEMENTE LAS DE GUANACASTE, PUNTARENAS Y LIMÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 222 DE LA LEY No.5150, LEY GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, DEL 14 DE MAYO DE 1973). Céd. Jur.: 4-000-042141	30.000.000
60108	**FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE**					**13.100.000.000**
60108	001	1310	704540000	2100	FIDEICOMISO AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTA MARÍA. (PARA CUBRIR LOS PAGOS DE LOS FONDOS EN FIDEICOMISO CORRESPONDIENTE A LA ESTIMACIÓN DE LOS IMPUESTOS DE SALIDA PROYECTADOS EN EL FIDEICOMISO 3045 QUE LA DGAC TIENE CON AERIS HOLDING POR EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA Y EN CUMPLIMIENTO A LA LEY No. 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL, ARTÍCULO 2, INCISO B, DONDE INDICA QUE EL CTAC TRANSFIERE $12,85 POR CADA PASAJERO QUE CANCELE SUS IMPUESTOS DE SALIDA). Céd. Jur.: 3-110-676533	9.000.000.000
60108	001	1310	704540000	2110	FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DEL PROYECTO DE CONCESIÓN NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS Y OBRAS CONEXAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DANIEL ODUBER QUIROS (PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 18.3 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA CON SERVICIO PÚBLICO, DENOMINADO NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS Y OBRAS CONEXAS, AEROPUERTO INTERNACIONAL DANIEL ODUBER QUIRÓS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No. 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-111-674206	4.100.000.000
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**1.350.000**
60203	001	1320	704540000	0	AYUDAS A FUNCIONARIOS	1.350.000
603	**PRESTACIONES**					**151.000.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	65.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	86.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**450.000.000**
60601	001	1320	704540000	0	INDEMNIZACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y SENTENCIAS JUDICIALES).	450.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-333-00

607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**49.000.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**49.000.000**
60701	001	1330	704540000	2060	ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN INTERNACIONAL (OACI). (PARA PAGO DE CUOTA POR SER EL ESTADO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA ORGANISMOS DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL – OACI Y PAGO DE LA CUOTA DE CONTRIBUCIÓN AL PRESUPUESTO DE LA COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL (CLAC)). Céd. Jur.: 3-007-045551	49.000.000

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

MISIÓN INSTITUCIONAL:

El MEP es el ente rector que garantiza a los habitantes del país el derecho fundamental a una educación de calidad , con acceso equitativo e inclusivo, con aprendizajes pertinentes y relevantes, para la formación plena e integral de las personas y la convivencia.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	**MONTO**	**%**
DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.	632.179.378.054	22,97%
SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	54.161.116.342	1,97%
DESARROLLO CURRICULAR Y VÍNCULO AL TRABAJO	19.690.575.598	0,72%
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA EDUC.	41.108.643.660	1,49%
APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA A LA EDUCACIÓN	42.508.615.413	1,54%
GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD	4.135.014.917	0,15%
DESARROLLO Y COORDINACIÓN REGIONAL	83.724.305.996	3,04%
PROGRAMAS DE EQUIDAD	249.747.433.996	9,07%
IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA	1.625.031.916.024	59,04%
Totales	**2.752.287.000.000**	**100,00%**

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Ampliar progresivamente la cobertura de la educación formal para estudiantes de 3 años (Grupo Interactivo I).

2. Mejorar el rendimiento académico en Español y Matemáticas de las personas estudiantes de I y II Ciclos de la Educación General Básica diurna.

3. Aumentar la cobertura y el aprendizaje del idioma inglés en la población estudiantil del sistema educativo público, favoreciendo el alcance de, al menos, un nivel de usuario independiente.

4. Disminuir la exclusión intra anual en la oferta educativa de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas.

5. Ampliar el acceso al subsidio de transporte estudiantil para estudiantes de secundaria en condición de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, según SINIRUBE.

6. Mejorar las condiciones de infraestructura, conectividad, desarrollo científico y convivencia en los centros educativos públicos del país, promoviendo entornos seguros, accesibles, innovadores y propicios para el aprendizaje de la población estudiantil.

7. Incrementar la participación del personal docente de Inglés en actividades formativas orientadas al desarrollo de competencias lingüísticas y comunicativas, promoviendo una mediación pedagógica de calidad que favorezca el aprendizaje.

8. Incrementar la cobertura de estudiantes beneficiarios en los 15 distritos con menor Índice de Desarrollo Social que reciben un tiempo adicional de alimentación.

9. Incrementar la cantidad de personas matriculadas y de personas graduadas, en especialidades, carreras o programas priorizados de la EFTP a nivel nacional.

10. Incrementar la oferta de acciones educativas dirigidas a la exploración de las ciencias, la tecnología, la ingeniería, el arte, el diseño y las matemáticas con las cuales se abran intereses vocacionales en los estudiantes, especialmente en las adolescentes.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**2.661.792.878.699**	**2.771.516.678.428**	**2.752.287.000.000**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**1.071.781.618**	**808.672.151**	**731.988.969**
7011	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS, ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES, ASUNTOS EXTERIORES	1.071.781.618	808.672.151	731.988.969
70111	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS	378.350.000	28.350.000	0
7011100	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS	378.350.000	28.350.000	0
70113	ASUNTOS EXTERIORES	693.431.618	780.322.151	731.988.969
7011300	ASUNTOS EXTERIORES	693.431.618	780.322.151	731.988.969
709	**EDUCACIÓN**	**2.660.721.097.081**	**2.770.708.006.277**	**2.474.580.901.886**
7091	ENSEÑANZA PREESCOLAR Y ENSEÑANZA PRIMARIA	741.529.589.795	755.564.997.038	639.534.865.263
70910	ENSEÑANZA PREESCOLAR Y ENSEÑANZA PRIMARIA	741.529.589.795	0	0
7091000	ENSEÑANZA PREESCOLAR Y ENSEÑANZA PRIMARIA	741.529.589.795	0	0
70912	ENSEÑANZA PRIMARIA	0	755.564.997.038	639.534.865.263
7091200	ENSEÑANZA PRIMARIA	0	755.564.997.038	639.534.865.263
7092	ENSEÑANZA SECUNDARIA	371.133.946.371	370.787.726.299	316.658.897.747
70920	ENSEÑANZA SECUNDARIA	371.133.946.371	0	0
7092000	ENSEÑANZA SECUNDARIA	371.133.946.371	0	0
70921	ENSEÑANZA SECUNDARIA BÁSICA	0	370.787.726.299	316.658.897.747
7092100	ENSEÑANZA SECUNDARIA BÁSICA	0	370.787.726.299	316.658.897.747
7093	ENSEÑANZA POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA	232.850.013.112	236.276.794.580	201.378.024.110
70930	ENSEÑANZA POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA	232.850.013.112	236.276.794.580	201.378.024.110
7093000	ENSEÑANZA POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA	232.850.013.112	236.276.794.580	201.378.024.110
7094	ENSEÑANZA TERCIARIA	593.192.934.809	618.696.214.673	620.546.211.208
70941	PRIMERA ETAPA DE LA ENSEÑANZA TERCIARIA	593.192.934.809	618.696.214.673	620.546.211.208
7094100	PRIMERA ETAPA DE LA ENSEÑANZA TERCIARIA	593.192.934.809	618.696.214.673	620.546.211.208
7095	ENSEÑANZA NO ATRIBUIBLE A NINGÚN NIVEL	262.803.064.975	266.898.968.236	226.940.911.643
70950	ENSEÑANZA NO ATRIBUIBLE A NINGÚN NIVEL	262.803.064.975	266.898.968.236	226.940.911.643
7095000	ENSEÑANZA NO ATRIBUIBLE A NINGÚN NIVEL	262.803.064.975	266.898.968.236	226.940.911.643
7096	SERVICIOS AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN	253.917.108.025	269.253.759.535	249.487.034.573
70960	SERVICIOS AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN	253.917.108.025	269.253.759.535	249.487.034.573
7096000	SERVICIOS AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN	253.917.108.025	269.253.759.535	249.487.034.573
7098	ENSEÑANZA NEP	205.294.439.994	253.229.545.916	220.034.957.342
70980	ENSEÑANZA NEP	205.294.439.994	253.229.545.916	220.034.957.342
7098000	ENSEÑANZA NEP	205.294.439.994	253.229.545.916	220.034.957.342
710	**PROTECCIÓN SOCIAL**	**0**	**0**	**276.974.109.145**
7101	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	0	0	128.547.630.351
71011	ENFERMEDAD	0	0	128.547.630.351
7101100	ENFERMEDAD	0	0	128.547.630.351

7102	EDAD AVANZADA	0	0	148.426.478.794
71020	EDAD AVANZADA	0	0	148.426.478.794
7102000	EDAD AVANZADA	0	0	148.426.478.794

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**2.661.792.878.699**	**2.771.516.678.428**	**2.752.287.000.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**2.614.794.701.914**	**2.706.661.336.219**	**2.680.368.916.405**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	1.679.152.790.246	1.718.274.188.629	1.719.419.122.325
111	REMUNERACIONES	1.642.504.760.002	1.664.338.752.031	1.672.151.051.759
1111	SUELDOS Y SALARIOS	1.390.756.544.839	1.394.649.727.502	1.437.000.579.331
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	251.748.215.163	269.689.024.529	235.150.472.428
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	36.648.030.244	53.935.436.598	47.268.070.566
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	935.641.911.668	988.387.147.590	960.949.794.080
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	900.464.120.017	959.979.214.867	930.093.904.741
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	34.484.360.033	27.612.949.022	30.123.900.370
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	693.431.618	794.983.701	731.988.969
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**46.998.176.785**	**64.855.342.209**	**71.918.083.595**
21	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	671.116.285	2.394.767.695	3.280.000.000
2110	EDIFICACIONES	671.116.285	2.394.767.695	3.280.000.000
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	5.526.522.545	14.070.980.079	13.850.949.671
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	4.845.852.590	10.690.158.861	10.085.595.960
2240	INTANGIBLES	680.669.955	3.380.821.218	3.765.353.711
23	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	40.800.537.955	48.389.594.435	54.787.133.924
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	40.618.658.773	48.202.072.554	54.599.233.711
2320	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	181.879.182	187.521.881	187.900.213

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**2.661.792.878.699**	**2.771.516.678.428**	**2.752.287.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**1.642.504.760.002**	**1.664.338.752.031**	**1.672.151.051.759**
001	INGRESOS CORRIENTES	390.448.704.232	336.323.211.142	305.533.251.183
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.252.056.055.770	1.328.015.540.889	1.366.617.800.576
1	**SERVICIOS**	**36.038.396.007**	**52.870.642.421**	**46.387.512.892**
001	INGRESOS CORRIENTES	36.038.396.007	52.870.642.421	46.387.512.892
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**626.612.157**	**1.077.894.177**	**887.137.674**
001	INGRESOS CORRIENTES	621.166.122	1.077.894.177	887.137.674
965	Superávit Específico de la Fundación Omar Dengo (FOD)	5.446.035	0	0
5	**BIENES DURADEROS**	**6.197.638.830**	**16.465.747.774**	**17.130.949.671**
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	6.197.638.830	16.465.747.774	17.130.949.671
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**935.624.933.748**	**988.374.047.590**	**960.943.214.080**
001	INGRESOS CORRIENTES	907.339.426.612	988.374.047.590	960.943.214.080
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	28.285.507.136	0	0
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**40.800.537.955**	**48.389.594.435**	**54.787.133.924**

060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	7.327.213.072	8.046.479.004	7.810.638.913
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	31.846.330.944	40.343.115.431	46.976.495.011
965	Superávit Específico de la Fundación Omar Dengo (FOD)	1.626.993.939	0	0

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**2.661.792.878.699**	**2.771.516.678.428**	**2.752.287.000.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	2.661.792.878.699	2.771.516.678.428	2.752.287.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**2.661.792.878.699**	**2.771.516.678.428**	**2.752.287.000.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	1.642.504.760.002	1.664.338.752.031	1.672.151.051.759
1	SERVICIOS	36.038.396.007	52.870.642.421	46.387.512.892
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	626.612.157	1.077.894.177	887.137.674
5	BIENES DURADEROS	6.197.638.830	16.465.747.774	17.130.949.671
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	935.624.933.748	988.374.047.590	960.943.214.080
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.800.537.955	48.389.594.435	54.787.133.924
TOTAL REGIÓN:	**0**	**2.661.792.878.699**	**2.771.516.678.428**	**2.752.287.000.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**2.661.792.878.699**	**2.771.516.678.428**	**2.752.287.000.000**
550	**DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.**	**603.377.897.912**	**629.857.204.390**	**632.179.378.054**
551	**SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**	**57.685.710.592**	**54.632.492.527**	**54.161.116.342**
553	**DESARROLLO CURRICULAR Y VÍNCULO AL TRABAJO**	**12.398.021.878**	**17.123.073.282**	**19.690.575.598**
01	CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN	491.474.353	651.180.428	599.897.254
02	DESARROLLO CURRICULAR	10.272.284.371	13.573.535.272	16.610.833.957
03	INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO	1.634.263.154	2.898.357.582	2.479.844.387
554	**INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA EDUC.**	**22.921.351.882**	**41.379.676.362**	**41.108.643.660**
555	**APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA A LA EDUCACIÓN**	**25.514.878.199**	**44.891.062.118**	**42.508.615.413**
556	**GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD**	**2.993.452.477**	**4.506.879.772**	**4.135.014.917**
557	**DESARROLLO Y COORDINACIÓN REGIONAL**	**74.666.649.411**	**80.344.044.289**	**83.724.305.996**
558	**PROGRAMAS DE EQUIDAD**	**253.917.108.025**	**269.253.759.535**	**249.747.433.996**
573	**IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA**	**1.608.317.808.323**	**1.629.528.486.153**	**1.625.031.916.024**
01	ENSEÑANZA PREESCOLAR, 1ER. Y 2DO. CICLO	741.529.589.795	755.564.997.038	748.931.735.428

02	3ER. CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA	371.133.946.371	370.787.726.299	372.957.886.748
03	3ER. CICLO EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA	232.850.013.112	236.276.794.580	235.925.387.522
04	ENSEÑANZA ESPECIAL	164.734.748.135	167.953.498.541	168.460.278.282
05	EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS	98.069.510.910	98.945.469.695	98.756.628.044

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	79.780	6.410	0	0	86.190
01	SUPERIOR	3	1	0	0	4
02	EJECUTIVO	15	8	0	0	23
03	ADMINISTRATIVO	2.261	694	0	0	2.955
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2.059	373	0	0	2.432
05	TECNICO	410	142	0	0	552
06	DOCENTE	64.508	3.064	0	0	67.572
06-1	- PUESTOS DOCENTES	33.104	3.064	0	0	36.168
06-2	- LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS	31.404	0	0	0	31.404
09	DE SERVICIO	10.524	2.128	0	0	12.652

RESUMEN DE CANTIDAD DE LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS

Descripción	Cantidad	Conversión a puestos
LECCIONES (Ens.Esp.)	279.887	6.997
LECCIONES (Ens. Media Acad.)	482.758	12.069
LECCIONES (Ens. Media Tec.)	300.304	7.508
LECCIONES (Ens. Adultos)	144.888	4.830
TOTAL	1.207.837	31.404

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**841.324.294.097**	**830.826.757.662**	**1.672.151.051.759**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	623.665.316.352	60.978.186.253	684.643.502.605
00105	SUPLENCIAS	0	55.406.227.853	55.406.227.853
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	657.554.307	0	657.554.307
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	494.209.862	494.209.862
00204	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	236.205.926	0	236.205.926
00205	DIETAS	167.077.571	0	167.077.571
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	168.934.868.510	168.934.868.510
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	30.254.551.261	30.254.551.261
00303	DECIMOTERCER MES	113.632.574.029	0	113.632.574.029
00304	SALARIO ESCOLAR	102.965.565.912	0	102.965.565.912
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	279.608.241.495	279.608.241.495
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	122.612.649.344	122.612.649.344
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	6.627.710.775	6.627.710.775

00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	5.228.005.760	5.228.005.760
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	39.766.264.654	39.766.264.654
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	19.883.132.326	19.883.132.326
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	0	41.032.709.569	41.032.709.569

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**2.661.792.878.699**	**2.771.516.678.428**	**2.752.287.000.000**
	RECURSOS INTERNOS	**2.661.792.878.699**	**2.771.516.678.428**	**2.752.287.000.000**
	INGRESOS CORRIENTES	1.334.447.692.973	1.378.645.795.330	1.313.751.115.829
001	INGRESOS CORRIENTES	1.334.447.692.973	1.378.645.795.330	1.313.751.115.829
	INGRESOS DE CAPITAL	7.327.213.072	8.046.479.004	7.810.638.913
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	7.327.213.072	8.046.479.004	7.810.638.913
	FINANCIAMIENTO	1.320.017.972.654	1.384.824.404.094	1.430.725.245.258
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.318.385.532.680	1.384.824.404.094	1.430.725.245.258
965	Superávit Específico de la Fundación Omar Dengo (FOD)	1.632.439.974	0	0

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**2.661.792.878.699**	**2.771.516.678.428**	**2.752.287.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**1.642.504.760.002**	**1.664.338.752.031**	**1.672.151.051.759**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	717.356.130.679	721.962.423.146	740.049.730.458
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	657.433.216.011	660.534.495.293	684.643.502.605
00105	SUPLENCIAS	59.922.914.668	61.427.927.853	55.406.227.853
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	1.277.798.474	1.596.942.507	1.555.047.666
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	352.851.909	661.385.418	657.554.307
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	497.928.305	494.074.692	494.209.862
00204	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	305.815.544	267.313.866	236.205.926
00205	DIETAS	121.202.716	174.168.531	167.077.571
003	INCENTIVOS SALARIALES	672.122.615.686	671.090.361.849	695.395.801.207
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	167.482.305.810	170.187.214.927	168.934.868.510
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	31.821.631.217	30.951.794.645	30.254.551.261
00303	DECIMOTERCER MES	108.060.103.435	104.271.663.481	113.632.574.029
00304	SALARIO ESCOLAR	95.262.717.286	98.813.245.228	102.965.565.912
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	269.495.857.938	266.866.443.568	279.608.241.495
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	125.176.580.588	125.034.179.907	129.240.360.119
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	118.757.244.530	118.514.269.655	122.612.649.344
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	6.419.336.058	6.519.910.252	6.627.710.775

005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	126.571.634.575	144.654.844.622	105.910.112.309
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	4.284.759.711	5.496.799.446	5.228.005.760
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	38.489.607.265	39.119.461.500	39.766.264.654
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	19.261.947.165	19.559.730.753	19.883.132.326
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	64.535.320.434	80.478.852.923	41.032.709.569
1	**SERVICIOS**	**36.038.396.007**	**52.870.642.421**	**46.387.512.892**
101	ALQUILERES	5.385.530.516	6.630.244.460	6.260.261.618
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	4.080.377.987	4.674.298.575	4.423.920.661
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	48.521.261	62.945.885	59.740.957
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	1.256.631.268	1.890.000.000	1.776.600.000
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	0	3.000.000	0
102	SERVICIOS BÁSICOS	15.705.200.763	25.423.128.303	21.772.704.487
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	138.989.996	196.369.781	207.263.969
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	444.844.264	530.497.796	545.667.928
10203	SERVICIO DE CORREO	3.704.264	5.000.000	4.700.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	15.108.675.685	24.679.617.904	21.004.462.695
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	8.986.554	11.642.822	10.609.895
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1.260.591.156	3.095.152.383	2.833.993.238
10301	INFORMACIÓN	30.591.917	133.941.962	68.267.735
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	10.319.053	0
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	731.210.748	1.076.155.911	946.929.559
10304	TRANSPORTE DE BIENES	1.017.000	1.000.000	940.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	29.155.709	38.200.000	28.322.000
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	468.615.782	1.835.535.457	1.789.533.944
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.761.888.239	3.668.882.989	2.932.742.858
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	0	5.000.000	5.000.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	112.929.473	221.990.587	261.009.908
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	0	213.000.000	188.000.000
10406	SERVICIOS GENERALES	1.379.821.767	1.589.406.336	1.493.854.637
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	269.136.999	1.639.486.066	984.878.313
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	549.451.669	2.815.614.481	2.667.890.055
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	98.335.420	1.858.875.938	1.755.613.505
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	440.915.413	928.538.543	897.208.550
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	3.224.891	14.500.000	7.910.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	6.975.945	13.700.000	7.158.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	7.577.910.090	7.887.702.000	7.214.550.380

10601	SEGUROS	7.577.910.090	7.887.702.000	7.214.550.380
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	811.981.301	1.411.698.513	1.062.289.198
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	795.981.301	1.391.698.513	1.062.289.198
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	16.000.000	20.000.000	0
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1.120.877.250	1.691.190.580	1.611.801.058
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	350.593.037	688.919.612	697.060.413
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	18.066.807	19.836.250	18.646.075
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	119.376.990	170.000.000	141.000.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	217.776.577	278.046.297	261.363.519
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	99.064.576	136.282.063	114.005.139
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	300.247.469	381.638.083	364.245.733
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	15.751.794	16.468.275	15.480.179
109	IMPUESTOS	16.977.920	13.100.000	6.580.000
10999	OTROS IMPUESTOS	16.977.920	13.100.000	6.580.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	1.847.987.103	233.928.712	24.700.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	1.836.481.887	208.424.712	20.000.000
19905	DEDUCIBLES	4.446.286	8.000.000	4.700.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	7.058.930	17.504.000	0
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**626.612.157**	**1.077.894.177**	**887.137.674**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	200.948.873	274.916.691	236.106.566
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	175.336.019	224.525.948	188.101.567
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.667.744	2.636.813	2.461.559
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	21.859.028	45.288.065	42.680.605
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.086.082	2.465.865	2.862.835
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0	425.000	1.258.500
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0	425.000	1.258.500
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	22.692.081	72.714.598	60.379.083
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	8.082.487	12.611.211	11.787.451
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	0	1.814.820	1.705.931
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	0	555.860	0
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	10.580.357	53.194.792	43.274.859
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	1.286.160	0
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	2.192.541	1.900.025	1.663.813
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.836.696	1.351.730	1.947.029

204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	29.395.890	36.519.041	54.831.311
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	3.364.637	12.114.038	11.357.424
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	26.031.253	24.405.003	43.473.887
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	373.575.313	693.318.847	534.562.214
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	23.131.711	35.018.249	18.216.766
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	191.700	1.669.465	1.679.869
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	137.727.520	192.686.223	174.026.763
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	69.940.651	92.074.600	38.972.710
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	102.790.667	111.701.547	114.481.809
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	4.511.154	145.420.989	110.515.846
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	254.672	1.072.619	3.426.819
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	35.027.238	113.675.155	73.241.632
5	**BIENES DURADEROS**	**6.197.638.830**	**16.465.747.774**	**17.130.949.671**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	4.845.852.590	10.690.158.861	10.085.595.960
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	674.890	23.169.598	32.731.830
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	233.179.992	398.568.095	195.683.500
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	46.898.621	17.333.527	25.560.260
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	162.812.850	354.409.110	82.871.540
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	151.085.056	483.097.737	2.582.756.456
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	962.293	4.088.689	5.573.500
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	4.189.875.110	9.241.120.000	7.104.253.373
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	60.363.778	168.372.105	56.165.501
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	671.116.285	2.394.767.695	3.280.000.000
50201	EDIFICIOS	671.116.285	2.394.767.695	3.280.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	680.669.955	3.380.821.218	3.765.353.711
59903	BIENES INTANGIBLES	680.669.955	3.380.821.218	3.765.353.711
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**935.624.933.748**	**988.374.047.590**	**960.943.214.080**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	900.447.142.097	959.966.114.867	930.087.324.741
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	900.097.142.097	959.966.114.867	930.087.324.741
60105	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	350.000.000	0	0
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	5.118.583.360	4.036.263.527	4.133.406.900
60202	BECAS A TERCERAS PERSONAS	5.118.583.360	4.036.263.527	4.133.406.900
603	PRESTACIONES	24.115.232.225	18.143.585.280	17.621.125.620
60301	PRESTACIONES LEGALES	21.926.610.188	15.000.000.000	15.000.000.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	2.188.622.037	3.143.585.280	2.621.125.620

604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	3.917.869.393	4.235.042.703	7.026.562.228
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	200.836.191	208.070.620	3.091.680.620
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	396.951.961	485.865.792	464.247.003
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	3.320.081.241	3.541.106.291	3.470.634.605
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1.332.675.055	1.198.057.512	1.342.805.622
60601	INDEMNIZACIONES	1.328.318.902	1.189.257.512	1.334.013.409
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	4.356.153	8.800.000	8.792.213
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	693.431.618	794.983.701	731.988.969
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	395.185.804	424.782.127	381.159.885
60702	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	298.245.814	370.201.574	350.829.084
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**40.800.537.955**	**48.389.594.435**	**54.787.133.924**
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	40.618.658.773	48.202.072.554	54.599.233.711
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	40.618.658.773	48.202.072.554	54.599.233.711
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	181.879.182	187.521.881	187.900.213
70301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	56.099.865	54.338.276	54.439.976
70302	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES	91.193.543	100.981.050	101.197.411
70399	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	34.585.774	32.202.555	32.262.826

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2027

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			623.665.316.352
9544	00101	1	MINISTRO (e) (SG)	4.173.750	50.085.000
4348	00101	1	DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE RECURSOS PARA LA EDUCACION INCLUSIVA (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
4555	00101	1	DIRECTOR DE INSTITUTO DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GAMEZ SOLANO (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
4607	00101	1	DIRECTOR DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
13777	00101	1	SUBDIRECTOR DE EDUCACION (SG)	2.676.262	32.115.144
16600	00101	3	VICEMINISTRO a 2.562.000 Cls c/u (e) (SC)	7.686.000	92.232.000
4590	00101	1	DIRECTOR DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS MEP (e) (SG)	2.499.000	29.988.000
4715	00101	1	DIRECTOR PLANIFICACION INSTITUCIONAL (e) (SG)	2.499.000	29.988.000
4742	00101	1	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INFORMATICA DE GESTION (e) (SG)	2.499.000	29.988.000
11733	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	2.447.912	29.374.944
11734	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	2.393.108	28.717.296
13918	00101	1	SUBDIRECTOR DE LA DIRECCION DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL (e) (SG)	2.374.050	28.488.600
8555	00101	2	JEFE TECNICO DE EDUCACION 2 a 2.246.964 Cls c/u (SG)	4.493.928	53.927.136
11733	00101	6	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 2.036.882 Cls c/u (SG)	12.221.292	146.655.504
3646	00101	4	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 2.020.670 Cls c/u (e) (SG)	8.082.680	96.992.160
14475	00101	19	SUPERVISOR DE EDUCACION a 2.009.480 Cls c/u (SG)	38.180.120	458.161.440
14476	00101	4	SUPERVISOR EN EDUCACION INDIGENA a 2.009.480 Cls c/u (SG)	8.037.920	96.455.040
8550	00101	1	JEFE TECNICO DE EDUCACION 1 (SG)	1.995.779	23.949.348
8551	00101	1	JEFE TECNICO EN EDUCACION INDIGENA 1 (SG)	1.995.779	23.949.348
11462	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 (SG)	1.872.470	22.469.640
11731	00101	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	3.744.940	44.939.280
4353	00101	1	DIRECTOR DE COLEGIO TECNICO Y PROFESIONAL 2 (SG)	1.790.264	21.483.168
11732	00101	9	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.758.295 Cls c/u (SG)	15.824.655	189.895.860
4794	00101	4	DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA 5 a 1.749.161 Cls c/u (SG)	6.996.644	83.959.728
4352	00101	1	DIRECTOR DE COLEGIO TECNICO Y PROFESIONAL 1 (SG)	1.735.460	20.825.520
4755	00101	1	DIRECTOR DE ENSEÑANZA ESPECIAL 4 (SG)	1.726.326	20.715.912
4630	00101	1	DIRECTOR RECURSOS TECNOLOGICOS DE EDUCACION (e) (SC)	1.709.800	20.517.600
4705	00101	1	DIRECTOR EJECUTIVO CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA (e) (SC)	1.709.800	20.517.600
4720	00101	1	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO CURRICULAR (e) (SC)	1.709.800	20.517.600
4743	00101	1	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE EDUCACION TECNICA Y CAPACIDADES EMPRENDEDORAS (e) (SC)	1.709.800	20.517.600
5075	00101	1	DIRECTOR VIDA ESTUDIANTIL (e) (SC)	1.709.800	20.517.600
13435	00101	1	SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION (e) (SC)	1.709.800	20.517.600
4854	00101	1	DIRECTOR DE ENSEÑANZA PREESCOLAR 3 (SG)	1.698.924	20.387.088

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
4789	00101	3	DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA 4 a 1.676.089 Cls c/u (SG)	5.028.267	60.339.204
1075	00101	48	ASESOR NACIONAL a 1.671.522 Cls c/u (SG)	80.233.056	962.796.672
10428	00101	1	OFICIAL MAYOR (e) (SG)	1.661.800	19.941.600
9722	00101	1	NUTRICIONISTA 3 (SG)	1.657.821	19.893.852
4422	00101	3	DIRECTOR DE COLEGIO 2 a 1.607.584 Cls c/u (SG)	4.822.752	57.873.024
11730	00101	3	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	4.809.051	57.708.612
11731	00101	14	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450 Cls c/u (SG)	22.378.300	268.539.600
4744	00101	1	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (e) (SC)	1.541.400	18.496.800
4877	00101	1	DIRECTOR FINANCIERO (e) (SC)	1.541.400	18.496.800
13919	00101	1	SUBDIRECTOR DE LA DIRECCION DE RECURSOS TECNOLÓGICOS EN EDUCACIÓN (e) (SC)	1.541.400	18.496.800
4530	00101	1	DIRECTOR DE LICEO BILINGUE 1 (SG)	1.539.079	18.468.948
4417	00101	16	DIRECTOR DE COLEGIO 1 a 1.511.677 Cls c/u (SG)	24.186.832	290.241.984
4418	00101	4	DIRECTOR DE COLEGIO EN EDUCACION INDIGENA 1 a 1.511.677 Cls c/u (SG)	6.046.708	72.560.496
1095	00101	28	ASESOR REGIONAL a 1.479.708 Cls c/u (SG)	41.431.824	497.181.888
1098	00101	6	ASESOR REGIONAL EN EDUCACION INDIGENA a 1.479.708 Cls c/u (SG)	8.878.248	106.538.976
11458	00101	6	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 1.479.708 Cls c/u (SG)	8.878.248	106.538.976
11729	00101	5	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.479.708 Cls c/u (SG)	7.398.540	88.782.480
4784	00101	6	DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA 3 a 1.466.007 Cls c/u (SG)	8.796.042	105.552.504
4745	00101	1	DIRECTOR DE ENSEÑANZA ESPECIAL 2 (SG)	1.411.203	16.934.436
11033	00101	9	ORIENTADOR 3 a 1.402.069 Cls c/u (SG)	12.618.621	151.423.452
4779	00101	1	DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA 2 (SG)	1.397.502	16.770.024
4780	00101	3	DIRECTOR ENSEÑANZA GENERAL BASICA EN EDUCACION INDIGENA 2 a 1.397.502 Cls c/u (SG)	4.192.506	50.310.072
4491	00101	1	DIRECTOR GESTION Y EVALUACION DE LA CALIDAD (e) (SC)	1.386.700	16.640.400
13802	00101	1	SUBDIRECTOR FINANCIERO (e) (SC)	1.386.700	16.640.400
13920	00101	1	SUBDIRECTOR DE LA DIRECCION INFORMATICA DE LA GESTION (e) (SC)	1.386.700	16.640.400
4740	00101	2	DIRECTOR DE ENSEÑANZA ESPECIAL 1 a 1.360.966 Cls c/u (SG)	2.721.932	32.663.184
11028	00101	6	ORIENTADOR 2 a 1.360.966 Cls c/u (SG)	8.165.796	97.989.552
13780	00101	12	SUBDIRECTOR DE COLEGIO a 1.347.265 Cls c/u (SG)	16.167.180	194.006.160
11730	00101	73	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997 Cls c/u (SG)	97.016.781	1.164.201.372
5986	00101	2	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.324.750 Cls c/u (SC)	2.649.500	31.794.000
2210	00101	1	AUDITOR NIVEL 3 (e) (SC)	1.320.150	15.841.800
4774	00101	24	DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA 1 a 1.319.863 Cls c/u (SG)	31.676.712	380.120.544
4775	00101	2	DIRECTOR ENSEÑANZA GENERAL BASICA EN EDUCACION INDIGENA 1 a 1.319.863 Cls c/u (SG)	2.639.726	31.676.712
3645	00101	3	CONSULTOR LICENCIADO a 1.315.296 Cls c/u (e) (SG)	3.945.888	47.350.656
4606	00101	1	DIRECTOR DE GESTION Y DESARROLLO REGIONAL (e) (SC)	1.250.350	15.004.200
4913	00101	1	DIRECTOR PROGRAMAS DE EQUIDAD (e) (SC)	1.250.350	15.004.200
1770	00101	11	ASISTENTE DE DIRECCION CENTRO EDUCATIVO 2 a 1.228.523 Cls c/u (SG)	13.513.753	162.165.036
4741	00101	1	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS (e) (SC)	1.228.500	14.742.000
9720	00101	2	NUTRICIONISTA 1 a 1.205.688 Cls c/u (SG)	2.411.376	28.936.512
11023	00101	47	ORIENTADOR 1 a 1.205.688 Cls c/u (SG)	56.667.336	680.008.032

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11458	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 1.205.688 Cls c/u (SG)	2.411.376	28.936.512
11729	00101	229	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688 Cls c/u (SG)	276.102.552	3.313.230.624
1765	00101	34	ASISTENTE DE DIRECCION CENTRO EDUCATIVO 1 a 1.201.121 Cls c/u (SG)	40.838.114	490.057.368
1766	00101	1	ASISTENTE DIRECCION DE CENTRO EDUC. EN EDUC. INDIGENA 1 (SG)	1.201.121	14.413.452
5985	00101	4	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.193.700 Cls c/u (SC)	4.774.800	57.297.600
13629	00101	1	SUBAUDITOR NIVEL 3 (e) (SC)	1.189.650	14.275.800
1085	00101	1	ASESOR PROFESIONAL (e) (SG)	1.137.183	13.646.196
4775	00101	10	DIRECTOR ENSEÑANZA GENERAL BASICA EN EDUCACION INDIGENA 1 a 1.128.049 Cls c/u (SG)	11.280.490	135.365.880
11975	00101	2	PROFESOR ESCUELA LABORATORIO a 1.123.482 Cls c/u (SG)	2.246.964	26.963.568
1232	00101	2	ASISTENTE DE ASESORIA Y SUPERVISION a 1.096.080 Cls c/u (SG)	2.192.160	26.305.920
2241	00101	119	AUXILIAR ADMINISTRATIVO a 1.096.080 Cls c/u (SG)	130.433.520	1.565.202.240
11057	00101	88	ORIENTADOR ASISTENTE a 1.096.080 Cls c/u (SG)	96.455.040	1.157.460.480
1816	00101	2	ASISTENTE DE DIRECCION ESCOLAR a 1.077.812 Cls c/u (SG)	2.155.624	25.867.488
9204	00101	1	MEDICO JEFE G-3 (SC)	1.063.794	12.765.528
11457	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 1.050.410 Cls c/u (SG)	2.100.820	25.209.840
9170	00101	1	MEDICO ESPECIALISTA G-2 (SC)	1.042.838	12.514.056
11728	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (SG)	1.041.276	12.495.312
1232	00101	19	ASISTENTE DE ASESORIA Y SUPERVISION a 1.032.142 Cls c/u (SG)	19.610.698	235.328.376
11060	00101	4	ORIENTADOR EN EDUCACION INDIGENA 1 a 1.032.142 Cls c/u (SG)	4.128.568	49.542.816
11061	00101	4	ORIENTADOR EN EDUCACION INDIGENA 2 a 1.032.142 Cls c/u (SG)	4.128.568	49.542.816
2836	00101	20	BIBLIOTECOLOGO DE CENTRO EDUCATIVO 2 a 1.009.307 Cls c/u (SG)	20.186.140	242.233.680
13777	00101	1	SUBDIRECTOR DE EDUCACION (SC)	993.850	11.926.200
11958	00101	75	PROFESOR ENSEÑANZA UNIDOCENTE a 991.039 Cls c/u (SG)	74.327.925	891.935.100
11959	00101	17	PROFESOR ENSEÑANZA UNIDOCENTE INDIGENA a 991.039 Cls c/u (SG)	16.847.663	202.171.956
5032	00101	1	DIRECTOR REGIONAL EN EDUCACION INDIGENA (SC)	976.450	11.717.400
5049	00101	26	DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION a 976.450 Cls c/u (SC)	25.387.700	304.652.400
11734	00101	10	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 976.450 Cls c/u (SC)	9.764.500	117.174.000
11380	00101	299	PROFESOR ENSEÑANZA PREESCOLAR 1 a 968.204 Cls c/u (SG)	289.492.996	3.473.915.952
5616	00101	3	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 963.637 Cls c/u (SG)	2.890.911	34.690.932
11890	00101	398	PROFESOR ENSEÑANZA TEC PROFESIONAL a 959.070 Cls c/u (SG)	381.709.860	4.580.518.320
11900	00101	140	PROFESOR IDIOMA EXTRANJERO (I y II) a 959.070 Cls c/u (SG)	134.269.800	1.611.237.600
11902	00101	2	PROFESOR IDIOMA EXTRANJERO EN EDUACION INDIGENA I Y II a 959.070 Cls c/u (SG)	1.918.140	23.017.680
11873	00101	1,521	PROFESOR ENSEÑANZA GENERAL BASICA 1 a 945.369 Cls c/u (SG)	1.437.906.249	17.254.874.988
2245	00101	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EDUCACION INDIGENA a 936.235 Cls c/u (SG)	2.808.705	33.704.460
2831	00101	50	BIBLIOTECOLOGO DE CENTRO EDUCATIVO 1 a 936.235 Cls c/u (SG)	46.811.750	561.741.000
11955	00101	28	PROFESOR ENSEÑANZA PREESCOLAR EN EDUCACION INDIGENA a 908.833 Cls c/u (SG)	25.447.324	305.367.888

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11728	00101	4	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 904.266 Cls c/u (SG)	3.617.064	43.404.768
11733	00101	41	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	36.711.400	440.536.800
11737	00101	8	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	7.163.200	85.958.400
1235	00101	2	ASISTENTE DE ASESORIA Y SUPERVISION EN EDUCACION INDIGENA a 881.431 Cls c/u (SG)	1.762.862	21.154.344
11962	00101	6	PROFESOR DE ENSEÑANZA TECNICO PROFESIONAL EN EDUCACION INDIGENA I Y II a 844.895 Cls c/u (SG)	5.069.370	60.832.440
8555	00101	18	JEFE TECNICO DE EDUCACION 2 a 842.950 Cls c/u (SC)	15.173.100	182.077.200
8556	00101	1	JEFE TECNICO EN EDUCACION INDIGENA 2 (SC)	842.950	10.115.400
11732	00101	55	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950 Cls c/u (SC)	46.362.250	556.347.000
11736	00101	8	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B a 842.950 Cls c/u (SC)	6.743.600	80.923.200
11874	00101	88	PROFESOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA EN EDUCACION INDIGENA I Y II a 831.194 Cls c/u (SG)	73.145.072	877.740.864
8550	00101	34	JEFE TECNICO DE EDUCACION 1 a 814.450 Cls c/u (SC)	27.691.300	332.295.600
8551	00101	1	JEFE TECNICO EN EDUCACION INDIGENA 1 (SC)	814.450	9.773.400
4354	00101	90	DIRECTOR DE COLEGIO TECNICO Y PROFESIONAL 3 a 801.600 Cls c/u (SC)	72.144.000	865.728.000
15087	00101	32	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957 Cls c/u (SG)	24.990.624	299.887.488
1075	00101	334	ASESOR NACIONAL a 779.050 Cls c/u (SC)	260.202.700	3.122.432.400
1078	00101	3	ASESOR NACIONAL DE EDUCACION INDIGENA a 779.050 Cls c/u (SC)	2.337.150	28.045.800
4353	00101	23	DIRECTOR DE COLEGIO TECNICO Y PROFESIONAL 2 a 767.450 Cls c/u (SC)	17.651.350	211.816.200
5617	00101	2	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	1.534.900	18.418.800
11462	00101	14	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	10.744.300	128.931.600
11731	00101	177	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	135.838.650	1.630.063.800
14475	00101	173	SUPERVISOR DE EDUCACION a 765.450 Cls c/u (SC)	132.422.850	1.589.074.200
14476	00101	12	SUPERVISOR EN EDUCACION INDIGENA a 765.450 Cls c/u (SC)	9.185.400	110.224.800
9721	00101	4	NUTRICIONISTA 2 a 762.821 Cls c/u (SC)	3.051.284	36.615.408
4532	00101	5	DIRECTOR DE LICEO BILINGUE 3 a 762.150 Cls c/u (SC)	3.810.750	45.729.000
4352	00101	19	DIRECTOR DE COLEGIO TECNICO Y PROFESIONAL 1 a 747.050 Cls c/u (SC)	14.193.950	170.327.400
4427	00101	59	DIRECTOR DE COLEGIO 3 a 747.050 Cls c/u (SC)	44.075.950	528.911.400
4531	00101	7	DIRECTOR DE LICEO BILINGUE 2 a 742.500 Cls c/u (SC)	5.197.500	62.370.000
15317	00101	3	TECNICO EN INFORMATICA 3 a 730.720 Cls c/u (SG)	2.192.160	26.305.920
4422	00101	95	DIRECTOR DE COLEGIO 2 a 728.400 Cls c/u (SC)	69.198.000	830.376.000
4530	00101	4	DIRECTOR DE LICEO BILINGUE 1 a 728.400 Cls c/u (SC)	2.913.600	34.963.200
4420	00101	1	DIRECTOR DE CENTRO EDUCATIVO ARTISTICO (SC)	721.400	8.656.800
5029	00101	1	DIRECTOR DE LICEO LABORATORIO (SC)	721.400	8.656.800
4417	00101	348	DIRECTOR DE COLEGIO 1 a 716.900 Cls c/u (SC)	249.481.200	2.993.774.400
4418	00101	40	DIRECTOR DE COLEGIO EN EDUCACION INDIGENA 1 a 716.900 Cls c/u (SC)	28.676.000	344.112.000
14729	00101	1	TECNICO EN ADMINISTRACION EDUCATIVA 1 (SC)	716.900	8.602.800
5521	00101	2	ENFERMERA 1 a 715.284 Cls c/u (SC)	1.430.568	17.166.816
11461	00101	31	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	21.924.750	263.097.000
11730	00101	484	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	342.309.000	4.107.708.000

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
5015	00101	11	DIRECTOR DE INSTITUTO TECONOLOGICO PROFESIONAL (IPEC) a 690.100 Cls c/u (SC)	7.591.100	91.093.200
4755	00101	4	DIRECTOR DE ENSEÑANZA ESPECIAL 4 a 676.200 Cls c/u (SC)	2.704.800	32.457.600
4794	00101	65	DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA 5 a 676.200 Cls c/u (SC)	43.953.000	527.436.000
1095	00101	385	ASESOR REGIONAL a 670.050 Cls c/u (SC)	257.969.250	3.095.631.000
1098	00101	13	ASESOR REGIONAL EN EDUCACION INDIGENA a 670.050 Cls c/u (SC)	8.710.650	104.527.800
4750	00101	3	DIRECTOR DE ENSEÑANZA ESPECIAL 3 a 670.050 Cls c/u (SC)	2.010.150	24.121.800
4789	00101	238	DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA 4 a 670.050 Cls c/u (SC)	159.471.900	1.913.662.800
4854	00101	29	DIRECTOR DE ENSEÑANZA PREESCOLAR 3 a 670.050 Cls c/u (SC)	19.431.450	233.177.400
4876	00101	6	DIRECTOR DE ESCUELA LABORATORIO a 670.050 Cls c/u (SC)	4.020.300	48.243.600
4784	00101	360	DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA 3 a 665.450 Cls c/u (SC)	239.562.000	2.874.744.000
4785	00101	3	DIRECTOR ENSEÑANZA GENERAL BASICA EN EDUCACION INDIGENA 3 a 665.450 Cls c/u (SC)	1.996.350	23.956.200
4745	00101	14	DIRECTOR DE ENSEÑANZA ESPECIAL 2 a 660.900 Cls c/u (SC)	9.252.600	111.031.200
4847	00101	51	DIRECTOR DE ENSEÑANZA PREESCOLAR 2 a 660.900 Cls c/u (SC)	33.705.900	404.470.800
13780	00101	138	SUBDIRECTOR DE COLEGIO a 660.900 Cls c/u (SC)	91.204.200	1.094.450.400
4740	00101	1	DIRECTOR DE ENSEÑANZA ESPECIAL 1 (SC)	654.550	7.854.600
4779	00101	587	DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA 2 a 654.550 Cls c/u (SC)	384.220.850	4.610.650.200
4780	00101	17	DIRECTOR ENSEÑANZA GENERAL BASICA EN EDUCACION INDIGENA 2 a 654.550 Cls c/u (SC)	11.127.350	133.528.200
4842	00101	6	DIRECTOR DE ENSEÑANZA PREESCOLAR 1 a 654.550 Cls c/u (SC)	3.927.300	47.127.600
2840	00101	1	BIBLIOTECOLOGO DE CENTRO EDUCATIVO EN EDUCACION INDIGENA 1 (SG)	643.947	7.727.364
4774	00101	903	DIRECTOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA 1 a 636.900 Cls c/u (SC)	575.120.700	6.901.448.400
13201	00101	3	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 634.813 Cls c/u (SG)	1.904.439	22.853.268
15086	00101	3	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 634.813 Cls c/u (SG)	1.904.439	22.853.268
11975	00101	49	PROFESOR ESCUELA LABORATORIO a 630.900 Cls c/u (SC)	30.914.100	370.969.200
11458	00101	91	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 625.400 Cls c/u (SC)	56.911.400	682.936.800
11729	00101	1,044	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400 Cls c/u (SC)	652.917.600	7.835.011.200
11033	00101	74	ORIENTADOR 3 a 622.100 Cls c/u (SC)	46.035.400	552.424.800
11028	00101	163	ORIENTADOR 2 a 616.000 Cls c/u (SC)	100.408.000	1.204.896.000
11457	00101	24	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 591.900 Cls c/u (SC)	14.205.600	170.467.200
2377	00101	1	AUXILIAR DE ENFERMERIA (SG)	589.143	7.069.716
15312	00101	8	TECNICO EN INFORMATICA 2 a 584.576 Cls c/u (SG)	4.676.608	56.119.296
1770	00101	119	ASISTENTE DE DIRECCION CENTRO EDUCATIVO 2 a 583.950 Cls c/u (SC)	69.490.050	833.880.600
1765	00101	295	ASISTENTE DE DIRECCION CENTRO EDUCATIVO 1 a 577.250 Cls c/u (SC)	170.288.750	2.043.465.000
1766	00101	8	ASISTENTE DIRECCION DE CENTRO EDUC. EN EDUC. INDIGENA 1 a 577.250 Cls c/u (SC)	4.618.000	55.416.000
11023	00101	366	ORIENTADOR 1 a 571.100 Cls c/u (SC)	209.022.600	2.508.271.200
1818	00101	3	ASISTENTE DE DIRECCION DE ENSEÑANZA ESPECIAL a 566.900 Cls c/u (SC)	1.700.700	20.408.400
11057	00101	584	ORIENTADOR ASISTENTE a 566.900 Cls c/u (SC)	331.069.600	3.972.835.200

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
4775	00101	77	DIRECTOR ENSEÑANZA GENERAL BASICA EN EDUCACION INDIGENA 1 a 564.000 Cls c/u (SC)	43.428.000	521.136.000
2010	00101	1	ASISTENTE TECNICO CONFIANZA (e) (SG)	561.741	6.740.892
15085	00101	10	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 561.741 Cls c/u (SG)	5.617.410	67.408.920
11958	00101	1,148	PROFESOR ENSEÑANZA UNIDOCENTE a 560.400 Cls c/u (SC)	643.339.200	7.720.070.400
11959	00101	139	PROFESOR ENSEÑANZA UNIDOCENTE INDIGENA a 560.400 Cls c/u (SC)	77.895.600	934.747.200
1816	00101	53	ASISTENTE DE DIRECCION ESCOLAR a 559.550 Cls c/u (SC)	29.656.150	355.873.800
1232	00101	169	ASISTENTE DE ASESORIA Y SUPERVISION a 556.000 Cls c/u (SC)	93.964.000	1.127.568.000
2241	00101	797	AUXILIAR ADMINISTRATIVO a 556.000 Cls c/u (SC)	443.132.000	5.317.584.000
15971	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	552.607	6.631.284
11900	00101	2,249	PROFESOR IDIOMA EXTRANJERO (I y II) a 551.300 Cls c/u (SC)	1.239.873.700	14.878.484.400
11902	00101	22	PROFESOR IDIOMA EXTRANJERO EN EDUACION INDIGENA I Y II a 551.300 Cls c/u (SC)	12.128.600	145.543.200
13200	00101	13	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 548.040 Cls c/u (SG)	7.124.520	85.494.240
11380	00101	5,242	PROFESOR ENSEÑANZA PREESCOLAR 1 a 545.100 Cls c/u (SC)	2.857.414.200	34.288.970.400
11873	00101	13,947	PROFESOR ENSEÑANZA GENERAL BASICA 1 a 545.100 Cls c/u (SC)	7.602.509.700	91.230.116.400
11890	00101	3,006	PROFESOR ENSEÑANZA TEC PROFESIONAL a 545.100 Cls c/u (SC)	1.638.570.600	19.662.847.200
11456	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A (SC)	534.050	6.408.600
11728	00101	41	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	21.896.050	262.752.600
3180	00101	247	COCINERO a 525.205 Cls c/u (SG)	129.725.635	1.556.707.620
15307	00101	6	TECNICO EN INFORMATICA 1 a 525.205 Cls c/u (SG)	3.151.230	37.814.760
2836	00101	138	BIBLIOTECOLOGO DE CENTRO EDUCATIVO 2 a 502.200 Cls c/u (SC)	69.303.600	831.643.200
11060	00101	21	ORIENTADOR EN EDUCACION INDIGENA 1 a 498.850 Cls c/u (SC)	10.475.850	125.710.200
2831	00101	599	BIBLIOTECOLOGO DE CENTRO EDUCATIVO 1 a 498.150 Cls c/u (SC)	298.391.850	3.580.702.200
3126	00101	1	CHOFER CONFIANZA (e) (SG)	497.803	5.973.636
1550	00101	99	ASISTENTE DE SERVICIOS DE EDUCACION ESPECIAL a 493.236 Cls c/u (SG)	48.830.364	585.964.368
15970	00101	55	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 488.669 Cls c/u (SG)	26.876.795	322.521.540
1235	00101	13	ASISTENTE DE ASESORIA Y SUPERVISION EN EDUCACION INDIGENA a 488.350 Cls c/u (SC)	6.348.550	76.182.600
2245	00101	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EDUCACION INDIGENA a 485.950 Cls c/u (SC)	6.317.350	75.808.200
1160	00101	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONFIANZA (e) (SG)	484.102	5.809.224
3216	00101	3	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102 Cls c/u (SG)	1.452.306	17.427.672
10616	00101	52	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102 Cls c/u (SG)	25.173.304	302.079.648
1596	00101	1	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3 (SC)	446.350	5.356.200
11955	00101	161	PROFESOR ENSEÑANZA PREESCOLAR EN EDUCACION INDIGENA a 446.350 Cls c/u (SC)	71.862.350	862.348.200
15087	00101	54	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000 Cls c/u (SC)	23.922.000	287.064.000
11874	00101	458	PROFESOR DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA EN EDUCACION INDIGENA I Y II a 438.850 Cls c/u (SC)	200.993.300	2.411.919.600
10333	00101	412	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 438.432 Cls c/u (SG)	180.633.984	2.167.607.808
11962	00101	30	PROFESOR DE ENSEÑANZA TECNICO PROFESIONAL EN EDUCACION INDIGENA I Y II a 435.550 Cls c/u (SC)	13.066.500	156.798.000
12052	00101	1	PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 2 (SC)	429.100	5.149.200

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
15317	00101	12	TECNICO EN INFORMATICA 3 a 412.200 Cls c/u (SC)	4.946.400	59.356.800
1595	00101	1	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	409.850	4.918.200
10616	00101	1	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	408.102	4.897.224
3215	00101	10	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 406.463 Cls c/u (SG)	4.064.630	48.775.560
10615	00101	506	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 401.896 Cls c/u (SG)	203.359.376	2.440.312.512
2790	00101	553	AUXILIAR DE VIGILANCIA CENTRO EDUCATIVO a 388.195 Cls c/u (SG)	214.671.835	2.576.062.020
15086	00101	1	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	381.750	4.581.000
3371	00101	786	CONSERJE CENTRO EDUCATIVO a 374.494 Cls c/u (SG)	294.352.284	3.532.227.408
15312	00101	12	TECNICO EN INFORMATICA 2 a 370.950 Cls c/u (SC)	4.451.400	53.416.800
9600	00101	17	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 369.927 Cls c/u (SG)	6.288.759	75.465.108
13201	00101	11	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 363.600 Cls c/u (SC)	3.999.600	47.995.200
2840	00101	7	BIBLIOTECOLOGO DE CENTRO EDUCATIVO EN EDUCACION INDIGENA 1 a 362.000 Cls c/u (SC)	2.534.000	30.408.000
13200	00101	39	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	13.710.450	164.525.400
15085	00101	20	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	7.031.000	84.372.000
15971	00101	6	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 343.950 Cls c/u (SC)	2.063.700	24.764.400
16013	00101	1	TRABAJADOR DE ARTES GRAFICAS 5 (SC)	341.900	4.102.800
10616	00101	130	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500 Cls c/u (SC)	44.005.000	528.060.000
15307	00101	3	TECNICO EN INFORMATICA 1 a 338.500 Cls c/u (SC)	1.015.500	12.186.000
1550	00101	171	ASISTENTE DE SERVICIOS DE EDUCACION ESPECIAL a 337.150 Cls c/u (SC)	57.652.650	691.831.800
3180	00101	1,711	COCINERO a 316.900 Cls c/u (SC)	542.215.900	6.506.590.800
3216	00101	6	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 315.950 Cls c/u (SC)	1.895.700	22.748.400
16003	00101	1	TRABAJADOR DE ARTES GRAFICAS 3 (SC)	315.950	3.791.400
10615	00101	1,284	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800 Cls c/u (SC)	401.635.200	4.819.622.400
3215	00101	60	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	18.450.000	221.400.000
10333	00101	1,545	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	475.087.500	5.701.050.000
15970	00101	129	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.750 Cls c/u (SC)	39.312.750	471.753.000
3371	00101	4,858	CONSERJE CENTRO EDUCATIVO a 292.800 Cls c/u (SC)	1.422.422.400	17.069.068.800
2790	00101	2,095	AUXILIAR DE VIGILANCIA CENTRO EDUCATIVO a 290.000 Cls c/u (SC)	607.550.000	7.290.600.000
9600	00101	78	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 287.000 Cls c/u (SC)	22.386.000	268.632.000
	00101	279,887	LECCIONES (Ens.Esp.) a 19.023 Cls c/u	5.324.290.401	63.891.484.812
	00101	482,758	LECCIONES (Ens. Media Acad.) a 19.023 Cls c/u	9.183.505.434	110.202.065.208
	00101	300,304	LECCIONES (Ens. Media Tec.) a 19.023 Cls c/u	5.712.682.992	68.552.195.904
	00101	144,888	LECCIONES (Ens. Adultos) a 17.580 Cls c/u	2.547.131.040	30.565.572.480
	00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		6.911.303.910
	00399	65	COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		2.489.326
	00399	73	AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL EN I Y II CICLOS RESOLUCION DG-146-2012		20.597.784.198
	00399	79	INCENTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA DOCENCIA, RESOLUCION DG-018-94 DE 03-02-94, DG-057-97, DG-829-97, DG-829-97, DG-005-97-089-2000 DE LA D.G.S.C.		69.931.672.304

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00399	85	SOBRESUELDO DEL 40% POR LABORAR LECCIONES DE SESENTA MINUTOS (DECRETO 22153-MEP) GACETA 94 DEL 18 DE MAYO 1993.		23.413.583.873
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		81.063.601.134
	00399	99	RETRIBUCION POR BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS, SEGUN RESOLUCION DG-106-2008 DEL 08-04-2008		4.167.527
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		28.943.922.283
	00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		13.065.460
	00399	111	PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA		12.986.176.390
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		1.310.628.978
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		168.934.868.510
	00203	130	SOBRESUELDO POR DISPONIBILIDAD DE TRABAJADORES MISCELANEOS, RESOLUCION DG-157-93 DE LA D.G.S.C. DEL 16-03-93.		494.209.862
	00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		51.556.288.868
	00105	136	PARA CUBRIR EL PAGO DE ONCEAVOS, SEGUN ADICION DEL ARTICULO 88 BIS AL REGLAMENTO DE LA CARRERA DOCENTE, DECRETO EJECUTIVO 2235-E-P DEL 14 DE FEBRERO DE 1972.		3.849.938.985
	00399	137	SOBRESUELDO POR DOBLE Y TRIPLE JORNADA (RES. DG-069-79 Y 004-95 LA D.G.S.C.)		4.967.608.279
	00399	139	AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL EN MATERIAS COMPLEMENTARIAS (I Y II CICLOS) RESOLUCION DG-146-2012.		17.623.544.614
	00399	140	SOBRESUELDO POR AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL EN EDUCACION PREESCOLAR (SERVICIO REGULAR O ITINERANTE) SEGUN RESOLUCION DG-146-2012		4.970.976.370
	00399	141	SOBRESUELDO POR ATENDER COMITE TECNICO ASESOR (DECRETO 21926-M DEL 27-09-93)		4.585.353.078
	00399	145	SOBRESUELDO POR AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL PRIMARIA EN EDUCACION ABIERTA (I Y II CICLOS) SEGUN RESOLUCION DG-146-2012.		1.145.520.677
	00399	147	SOBRESUELDO DEL 25% POR LABORAR EN PROYECTOS DE RECUPERACION O DEL 50% PARA ATENDER TUTORIAS DE MATERIA EN ESCUELAS DE ATENCION PRIORITARIA (ARTICULO 13, INCISO B, DECRETO 12915).		3.972.818.763
	00399	150	SOBRESUELDO DEL 50% POR LABORAR EN LICEO O ESCUELA LABORATORIO (LEY 7015 DEL 29-11-85) GACETA 229		533.719.007
	00399	151	INCENTIVO POR LABORAR EN ZONAS DE MENOR DESARROLLO SOCIOECONOMICO, RESOLUCION DG-145-2010		130.610.187

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00399	154	SOBRESUELDO POR RECARGO DE ESCUELAS MODALIDAD HORARIO AMPLIADO SEGUN RESOLUCION 1384-2012 Y 47 MEP.		7.544.378.980
	00399	155	RECONOCIMIENTO SALARIAL A LOS MIEMBROS DEL COMITE DE APOYO EDUCATIVO, ARTICULO 3 CAPITULO II DE LA LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.		1.952.601.131
	00399	161	OTROS RECARGOS DOCENTES. RESOLUCIONES MEP-1761-2014 Y MEP-560-2015		2.301.053.685
	00399	162	RECARGOS ADMINISTRATIVOS. RESOLUCION DG-049-2012		10.157.006.004
	00399	163	RECARGOS ADMINISTRATIVO-DOCENTES. RESOLUCION MEP-1384-2012		3.058.597.859
	00399	164	RECARGOS TECNICO-DOCENTES. RESOLUCION MEP-1384-2012		1.278.555.536
	00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDADAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		14.100.974
	00399	195	SOBRESULEDO POR RECARGO DE COLEGIOS MODALIDAD TELESENCUNDARIA O LICEO RURAL SEGUN RESOLUCION 1384-2012.		2.726.419.686
	00399	200	SOBRESUELDO POR AMPLIACION DE LA JORNADA EN AULA ABIERTA Y ESCUELAS NOCTURNAS SEGUN RESOLUCION DG-146-2012 Y CIRCULAR DM-0014-2013.		270.305.085
	00399	208	SOBRESUELDO AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL EN CINDEA E IPEC (I NIVEL DE PLAN MODULAR) SEGUN RESOLUCION DG-146-2012		1.131.978.326
	00399	227	SOBRESUELDO TRANSITORIO POR CINCO AÑOS A LAS CLASES DE ESTADISTICO SEGUN RESOLUCION DG-241-2012 DEL 20-09-2012 Y DG-189-2017 DEL 13-12-2017.		890.400
	00399	228	SOBRESUELDO AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL EN EDUCACION PREESCOLAR INDIGENA (SERVICIO REGULAR) SEGUN RESOLUCION DG-004-2015.		192.192.000
	00399	229	SOBRESUELDO AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL INDIGENA EN I Y II CICLOS SEGUN RESOLUCION DG-004-2015.		1.615.795.832
	00399	230	SOBRESUELDO AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL INDIGENA EN MATERIAS COMPLEMENTARIAS (I Y II CICLOS) SEGUN RESOLUCION DG-004-2015.		169.132.543
	00399	231	SOBRESUELDO AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL INDIGENA EN CINDEA E IPEC (I NIVEL DEL PLAN MODULAR) SEGUN RESOLUCION DG-004-2015		103.705.712
	00399	234	SOBRESUELDO RECARGO COMITE APOYO EDUCATIVO INDIGENA (I Y II CICLO), SEGUN ARTICULO 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 7600 "IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COSTA RICA", PUBLICADA EN LA GACETA 102, DEL 29 DE MAYO DE 1996 Y SU REGLAMENTO DECRETO EJECUTIVO 26831- MP, PUBLICADO EN LA GACETA DEL 20 DE ABRIL DE 1998. INSTRUCTIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE APOYO EDUCATIVO INDIGENA. RESOLUCION DG-151-2013 A LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SETIEMBRE DE 2013 Y EL DECRETO EJECUTIVO 37801-MEP.		27.854.885

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00399	235	SOBRESUELDO DE RECARGO DE COMITE DE EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES INDIGENA-COMITE TECNICO ASESOR (I y II CICLOS), SEGUN REGLAMENTO DE EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES, DECRETO EJECUTIVO 35355-MEP DE 2009. RESOLUCION DG-151-2013 A LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SETIEMBRE DE 2013 Y EL DECRETO EJECUTIVO 37801-MEP.		64.797.317
	00399	236	SOBRESUELDO RECARGO DE COMITE DE APOYO EDUCATIVO INDIGENA (III CICLO Y EDUCACION DIVERSIFICADA).		5.416.227
	00399	237	SOBRESUELDO RECARGO DE HUERTAS ESCOLARES INDIGENAS, SEGUN RESOLUCION DG-151-2013 A LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SETIEMBRE DE 2013 Y EL DECRETO EJECUTIVO 37801-MEP.		26.331.000
	00399	238	SOBRESUELDO RECARGO DE LECCIONES INDIGENAS 60 MINUTOS TOTAL (40%), SEGUN DECRETO EJECUTIVO 12915-MEP DENOMINADO "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ADMINISTRAR PERSONAL DOCENTE", ARTICULO 13. DG-151-2013 A LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SETIEMBRE DE 2013 Y EL DECRETO EJECUTIVO 37801-MEP.		22.496.948
	00399	239	SOBRESUELDO RECARGO DE LICEO RURAL UBICADO EN TERRITORIO INDIGENA SEGUN RESOLUCION 151-2013 A LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SETIEMBRE DE 2013 Y EL DECRETO EJECUTIVO 37801-MEP.		686.848.965
	00399	241	SOBRESUELDO RECARGO COORDINADOR ZONA INDIGENA (EDUCACION ABIERTA) SEGUN RESOLUCION MEP-2968-2014.		11.253.000
	00399	243	SOBRESUELDO COORDINADOR DE PRUEBAS EN TERRITORIO INDIGENA SEGUN RESOLUCION MEP 2968-2014		6.541.200
	00399	244	SOBRESUELDO RECARGO SERVICIO DE BIBLIOTECA INDIGENA SEGUN RESOLUCION MEP 2968-2014		59.308.920
	00399	246	SOBRESUELDO RECARGO ASISTENTE DIRECCION DE CENTRO DE EDUCACION INDIGENA, SEGUN RESOLUCION MEP 2968-2014		6.927.000
	00399	249	SOBRESUELDO POR DOBLE Y TRIPLE JORNADA INDIGENA, SEGUN RESOLUCION DG-004-2015		164.456.239
	00399	251	SOBRESUELDO POR RECARGO DE ESCUELAS MODALIDAD HORARIO AMPLIADO INDIGENA, SEGUN RESOLUCION MEP-1566-2016		13.215.128
	00399	252	RECARGO COORDINADOR DE SATELITE IPEC-CINDEA INDIGENA, SEGUN RESOLUCION MEP-N°0023-2017 DE FECHA 12-03-2017.		18.431.700
	00399	253	AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL INDIGENA EN EDUCACION ABIERTA (I Y II CICLOS), SEGUN RESOLUCION DG-012-2017 DEL 30/01/2017.		49.059.000
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		41.442.926.998
	00101	264	PARA RECONOCER PAGO DE SUBSIDIO SALARIAL TITULO II EN EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA, SEGUN PRONUCIAMIENTO C-279-2017 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017		12.609.854.371
			Total Título:		**1.219.341.601.586**

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA 550

DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

MISIÓN:

Dirección superior del sistema educativo costarricense y regulación de la oferta educativa privada, con normas de calidad, equidad, relevancia y pertinencia, con apoyo de la planificación, aplicación de criterios jurídicos y fiscalización de programas y proyectos de desarrollo educativo y social que fortalezcan la calidad del proceso de enseñanza y de aprendizaje; en todos los niveles educativos, aprobando nuevos programas de estudio, aumentando los índices de acceso, de pertenencia y de éxito escolar con la participación activa y responsable de las autoridades educativas, de la familia, de los medios de comunicación social y de otras instituciones de la comunidad local, nacional e internacional.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

4. Disminuir el porcentaje de exclusión intra anual en la oferta educativa de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.01.	Elaboración y/o actualización de lineamientos y protocolos para el abordaje de la exclusión, permanencia y reincorporación educativa	Equipos regionales e institucionales de permanencia

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Lineamiento y protocolo elaborado y/o actualizado.	1,00	1,00	1,00

Fuente de Datos: Registros administrativos de la Unidad para la Permanencia, Reincorporación y Éxito Educativo.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Calidad	Porcentaje de exclusión educativa intra anual en la oferta de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
18,14	17,36	16,84	16,30	15,92

Fuente de Datos: Plataforma ministerial SABER.
Censo inicial MEP.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de estudiantes reincorporados a la Educación General Básica y Educación Diversificada académica diurna que concluyen el curso lectivo.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
66,00	70,00	72,00	74,00	76,00

Fuente de Datos: Plataforma ministerial SABER

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN SUPERIOR.	6.005.704.093	DESPACHO DEL MINISTRO
2 FUNDAMENTACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES.	2.844.807.201	PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
3 FISCALIZACIÓN Y CONTROL.	2.844.807.201	AUDITORIA INTERNA
4 FUNDAMENTACIÓN LEGAL PARA LA TOMA DE DECISIONES.	2.844.807.201	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
5 CUMPLIMIENTO CON LOS DERECHOS ESTUDIANTILES.	2.844.807.201	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS
6 SERVICIOS DE COOPERACIÓN Y DIVULGACIÓN.	2.844.807.201	PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS
7 TRANSFERENCIAS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	611.949.637.956	DESPACHO DEL MINISTRO
Total del Programa 550	**632.179.378.054**	

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-550-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**632.179.378.054**
001	INGRESOS CORRIENTES	615.944.843.295
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	16.234.534.759

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**419**	**0**	**419**
1	SUPERIOR	4	0	4
2	EJECUTIVO	7	0	7
3	ADMINISTRATIVO	48	0	48
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	313	0	313
5	TECNICO	20	0	20
6	DOCENTE	23	0	23
9	DE SERVICIO	4	0	4

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**632.179.378.054**
0	**REMUNERACIONES**					**10.333.326.505**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**4.682.480.281**
00101	001	1111	709800000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4.645.246.487
00105	001	1111	709800000	0	SUPLENCIAS	37.233.794
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**218.703.675**
00201	001	1111	709800000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	183.456.624
00205	001	1111	709800000	0	DIETAS	35.247.051
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**3.795.032.617**
00301	001	1111	709800000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	908.983.165
00302	001	1111	709800000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.279.861.126
00303	001	1111	709800000	0	DECIMOTERCER MES	672.584.920
00304	001	1111	709800000	0	SALARIO ESCOLAR	615.044.355
00399	001	1111	709800000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	318.559.051
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**771.937.698**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**732.351.149**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	732.351.149
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**39.586.549**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	39.586.549

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-550-00

005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**865.172.234**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**125.212.400**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	125.212.400
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**237.519.292**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	237.519.292
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**118.759.645**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	118.759.645
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**383.680.897**
00504	001	1112	710200000	2000	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995; INCLUYE ¢7.433.513,00 PARA ATENDER EL PUNTO 3 DEL ACUERDO DE COMPROMISO DE PAGO DE DEUDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (MEP) AL RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA, SUSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 ENTRE JUPEMA, EL MEP Y EL MINISTERIO DE HACIENDA). Céd. Jur.: 3-007-117191	383.680.897
1	**SERVICIOS**					**285.339.038**
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**66.478.116**
10301	001	1120	709800000	0	INFORMACIÓN	20.915.094
10303	001	1120	709800000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	16.061.592
10307	001	1120	709800000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	29.501.430
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**5.214.450**
10402	001	1120	709800000	0	SERVICIOS JURÍDICOS (INCLUYE RECURSOS PARA PAGO DE HONORARIOS DE PROFESIONALES PARA ATENDER LAS DIFERENTES GESTIONES DE LAS DEPENDENCIAS).	5.000.000
10406	001	1120	709800000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA LA ADQUISICIÓN DE SELLOS PERSONALIZADOS).	214.450
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**140.986.700**
10501	001	1120	709800000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.000.000
10502	001	1120	709800000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	126.986.700
10503	001	1120	709800000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	6.500.000
10504	001	1120	709800000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	6.500.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**400.000**
10601	001	1120	709800000	0	SEGUROS	400.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**34.939.772**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-550-00

10701	001	1120	709800000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (INCLUYE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE VIAJE, TRANSPORTE (VISAS, IMPUESTOS DE SALIDA Y OTROS SIMILARES), SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y CUOTAS A CANCELAR A LA ENTIDAD ORGANIZADORA PARA QUE FUNCIONARIOS PÚBLICOS O QUIENES LA LEGISLACIÓN AUTORICE, Y PARTICIPEN EN ENCUENTROS, ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO, SERVICIOS Y BIENES RELACIONADOS CON CAPACITACIÓN Y APRENDIZAJE TALES COMO SEMINARIOS, CHARLAS, CONGRESOS, SIMPOSIOS, CURSOS, TALLERES Y SIMILARES).	34.939.772
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**37.320.000**
10808	001	1120	709800000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	37.320.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**5.237.481**
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**1.000.000**
20203	001	1120	709800000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**1.950.189**
20304	001	1120	709800000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.950.189
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**95.000**
20401	001	1120	709800000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	95.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**2.192.292**
29901	001	1120	709800000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	476.325
29903	001	1120	709800000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.715.967
5	**BIENES DURADEROS**					**186.406.507**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**14.459.311**
50103	280	2210	709800000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	791.500
50104	280	2210	709800000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	6.788.068
50105	280	2210	709800000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	825.000
50199	280	2210	709800000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	6.054.743
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**171.947.196**
59903	280	2240	709800000	0	BIENES INTANGIBLES	171.947.196
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**605.320.940.271**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**604.656.429.150**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**604.656.429.150**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	39.269.121
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	19.793.275

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-550-00

60103	001	1310	710200000	2040	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995; INCLUYE ¢4.532.158,00 PARA ATENDER EL PUNTO 3 DEL ACUERDO DE COMPROMISO DE PAGO DE DEUDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (MEP) AL RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA, SUSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 ENTRE JUPEMA, EL MEP Y EL MINISTERIO DE HACIENDA). Céd. Jur.: 3-007-117191	99.283.798
60103	001	1310	709410000	2120	COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN AL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO, SEGÚN LEY 6541 DEL 19/11/1980 SUS REFORMAS Y REGLAMENTO). Céd. Jur.: 3-007-045261	4.150.521.667
60103	001	1310	709410000	2160	COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN AL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN, SEGÚN LEY 7941, DEL 09/11/1999 Y LEY 6541 DE 19/11/1980 SUS REFORMAS Y REGLAMENTO). Céd. Jur.: 3-007-311926	2.517.697.614
60103	001	1310	709410000	2220	FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN EL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY 5909 DEL 10 DE JUNIO DE 1976, CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL DE COSTA RICA DEL 22 DE SETIEMBRE DE 1997 Y LEY 8638 DEL 14/05/2008). Céd. Jur.: 2-100-042002	585.484.833.105
60103	001	1310	709410000	2240	UNIVERSIDAD NACIONAL. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042150	2.229.530.550
60103	001	1310	709410000	2260	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042149	2.229.530.550
60103	001	1310	709410000	2280	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042145	2.229.530.550
60103	001	1310	709410000	2300	UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042151	2.229.530.550
60103	001	1310	709410000	2450	SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES). (PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SINAES, INCLUYE RECURSOS PARA APOYAR GASTOS OPERATIVOS DE ACUERDO CON LEY 8798, GACETA 83 DEL 30/04/2010). Céd. Jur.: 3-007-367218	2.967.424.165

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-550-00

60103	001	1310	709410000	2500	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (CORRESPONDE AL 13% DE LOS CUALES EL 50,0% DEBE SER PARA LOS CANTONES DE TURRIALBA, JIMENEZ, PARAISO, EL GUARCO, OREAMUNO O ALVARADO, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 4-000-042145	307.421.178
60103	001	1310	709410000	2510	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (CORRESPONDE AL 2,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO C) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 4-000-042145	47.295.566
60103	001	1310	709410000	2520	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (CORRESPONDE AL 6,26% DE LOS CUALES EL 50,0% DEBE SER PARA LOS CANTONES DE TURRIALBA, JIMENEZ, PARAISO, EL GUARCO, OREAMUNO O ALVARADO, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 4-000-042145	6.962.752
60103	001	1310	709410000	2530	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (CORRESPONDE AL 0,96% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 4-000-042145	1.071.193
60103	001	1310	709410000	2540	COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO (CORRESPONDE AL 4,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO F) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-007-045261	94.591.131
60103	001	1310	709410000	2550	COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO (CORRESPONDE AL 1,93% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020).B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-007-045261	2.142.385
603	**PRESTACIONES**					**30.955.236**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD PARA PERSONAL DE TITULO PRIMERO DEL MEP).	30.955.236
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**268.376.000**
60404	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**268.376.000**
60404	001	1320	709800000	2020	INSTITUTO CENTROAMERICANO DE EXTENSIÓN DE LA CULTURA (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY 4367 DEL 08/08/1969). Céd. Jur.: 3-007-045231	156.376.000
60404	001	1320	709800000	2040	COMISIÓN COSTARRICENSE DE COOPERACIÓN CON LA UNESCO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN DECRETO 34276 DEL 05/11/2007). Céd. Jur.: 3-007-045431	112.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**365.179.885**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**365.179.885**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-550-00

60701	001	1330	701130000	2000	SEDE ACADEMICA DE LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES EN COSTA RICA (PARA LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ACADÉMICA DE LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES EN COSTA RICA (FLACSO), LEY N.° 8085 DEL 14/02/2001). Céd. Jur.: 3-003-940660	15.150.000
60701	001	1330	701130000	2420	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO). (PARA PAGO DE CUOTA, SEGÚN DECRETO 758 DEL 11/10/1949 , GACETA 232 DEL 16/10/1950 Y DE ACUERDO CON EL OFICIO REF. BFM/41AC2 SOBRE CUOTAS 2023 CON FECHA DE DICIEMBRE 2022). Céd. Jur.: 9-000-010031	114.636.871
60701	001	1330	701130000	2460	INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PARA PAGO DE CUOTA Y DEL LOCAL (SALAS DE CLASES), SEGÚN LEY 2829 DEL 18/10/1961). Céd. Jur.: 3-003-045123	83.325.000
60701	001	1330	701130000	2540	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (PARA PAGO DE CUOTA, SEGÚN ESTATUTOS SUSCRITOS EN PANAMÁ, DICIEMBRE 1985, DURANTE LA 60° REUNIÓN DEL GRUPO CONSULTIVO, RATIFICADO EN PROPUESTA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. MONTO APROBADO EN XIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REPÚBLICA DOMINICANA 2022. RESOLUCIÓN 6 “BAREMO DE CONTRIBUCIONES 2023-2026” - INCREMENTO 4% A PARTIR DEL 2024). Céd. Jur.: 9-000-010032	19.742.975
60701	001	1330	701130000	2640	OFICINA SUBREGIONAL DE EDUCACIÓN DE LA UNESCO PARA CENTROAMERICA Y PANAMÁ (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY 6943 DEL 24/01/1984, Y ART 12 DECRETO EJECUTIVO 34276 DEL 05/11/2007). Céd. Jur.: 3-003-066320	45.817.640
60701	001	1330	701130000	2650	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO-OCDE- (CUOTA DE PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN LAS PRUEBAS DEL PROGRAMA PARA LA EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (PISA-2025) SEGÚN EL ACUERDO EDU/D02365 DEL 07/09/2018). TAMBIÉN INCLUYE RECURSOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN EL GRUPO DE TRABAJO DE INDICADORES EDUCATIVOS (INES) DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE), SEGÚN ACUERDO DE ADHESIÓN DE COSTA RICA A LA OCDE). Céd. Jur.: 9-000-010101	45.602.399
60701	001	1330	701130000	2660	OFICINA SUBREGIONAL DE LA EDUCACIÓN PARA AMÉRICA LATINA OREAL/UNESCO SANTIAGO. (PARA EL LABORATORIO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN LABORATORIO LATINOAMERICANO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN (LLECE), SEGÚN ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, CARTA ACUERDO ENTRE MEP COSTA RICA - UNESCO SANTIAGO OFICINA REGIONAL PARA ALC-LLECE, SUSCRITA EL 29/04/ 2015). Céd. Jur.: 9-000-010102	30.805.000
60701	001	1330	701130000	2690	COORDINACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL CENTROAMERICANA - CECC (SEGÚN EL ACUERDO DE LA 30 REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA CECC/SICA, DEL 2/09/2011 Y 3/09/2011).	10.100.000

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-550-00

Céd. Jur.: 3-003-460957

7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**16.048.128.252**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**16.048.128.252**
70103	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**16.048.128.252**
70103	280	2310	709410000	2220	FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN EL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY 5909 DEL 10 DE JUNIO DE 1976, CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL DE COSTA RICA DEL 22/09/1997 Y LEY 8638 DEL 14/05/2008). Céd. Jur.: 2-100-042002	8.000.000.000
70103	280	2310	709410000	2240	FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CORRESPONDE A FONDOS POSTERGADOS SEGÚN ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ENLACE SOBRE LOS FONDOS POSTERGADOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL (FEES) 2026 CELEBRADA EL 20 DE NOVIEMBRE 2025, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: ¢1.899.858.563,00 PARA LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, ¢1.899.858.563,00 PARA EL TECNOLOGICO DE COSTA RICA, ¢1.899.858.563,00 PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL, ¢1.899.858.563,00 UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y ¢448.694.000,00 PARA LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL). Céd. Jur.: 2-100-042002	8.048.128.252

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA 551

SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

UNIDAD EJECUTORA

OFICIALÍA MAYOR

MISIÓN:

Administrar, gestionar y controlar los recursos institucionales de carácter humano, financiero y material, que permitan el adecuado cumplimiento de las metas propuestas por la administración del sistema educativo.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS.		13.540.279.084	DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES
2 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.		13.540.279.086	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
3 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.		13.540.279.086	DIRECCIÓN FINANCIERA
4 GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES.		13.540.279.086	PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL
Total del Programa	**551**	**54.161.116.342**	

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-551-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**54.161.116.342**
001	INGRESOS CORRIENTES	53.290.477.022
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	870.639.320

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**754**	**0**	**754**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	112	0	112
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	474	0	474
5	TECNICO	79	0	79
9	DE SERVICIO	87	0	87

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**54.161.116.342**
0	**REMUNERACIONES**					**14.211.694.321**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**6.536.962.103**
00101	001	1111	709800000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6.488.867.577
00105	001	1111	709800000	0	SUPLENCIAS	48.094.526
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**271.308.692**
00201	001	1111	709800000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	271.308.692
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**5.146.211.488**
00301	001	1111	709800000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.360.312.005
00302	001	1111	709800000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.666.599.328
00303	001	1111	709800000	0	DECIMOTERCER MES	938.480.504
00304	001	1111	709800000	0	SALARIO ESCOLAR	849.422.618
00399	001	1111	709800000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	331.397.033
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**1.066.038.633**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**1.011.369.985**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.011.369.985
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**54.668.648**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	54.668.648
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**1.191.173.405**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**185.385.584**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-551-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	185.385.584
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**328.011.887**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	328.011.887
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**164.005.943**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	164.005.943
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**513.769.991**
00504	001	1112	710200000	2000	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995, INCLUYE ¢26.274.454,00 PARA ATENDER EL PUNTO 3 DEL ACUERDO DE COMPROMISO DE PAGO DE DEUDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (MEP) AL RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA, SUSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 ENTRE JUPEMA, EL MEP Y EL MINISTERIO DE HACIENDA). Céd. Jur.: 3-007-117191	513.769.991
1	**SERVICIOS**					**15.522.247.997**
101	**ALQUILERES**					**4.473.661.618**
10101	001	1120	709800000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	4.423.920.661
10102	001	1120	709800000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	49.740.957
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**922.704.487**
10201	001	1120	709800000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	207.263.969
10202	001	1120	709800000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	545.667.928
10203	001	1120	709800000	0	SERVICIO DE CORREO	4.700.000
10204	001	1120	709800000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	154.462.695
10299	001	1120	709800000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	10.609.895
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**82.292.641**
10301	001	1120	709800000	0	INFORMACIÓN	47.352.641
10303	001	1120	709800000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	7.500.000
10304	001	1120	709800000	0	TRANSPORTE DE BIENES	940.000
10306	001	1120	709800000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	26.500.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**1.587.213.516**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-551-00

10403	001	1120	709800000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍA, REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS, LEVANTAMIENTOS, INSPECCIONES, SUPERVISIONES, AVALÚOS, PERITAJES, ASESORÍAS Y DEMÁS ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS CON PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO, OBRA PÚBLICA, EDIFICACIONES Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO. ASIMISMO, COMPRENDE LA ELABORACIÓN DE PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS, DIRECCIÓN TÉCNICA Y OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS ASOCIADOS, ENTRE OTROS).	49.009.908
10406	001	1120	709800000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO DIARIO DE OFICINAS; SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA, ELECTRÓNICA Y MEDIANTE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA; MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES; LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS; DESTAQUEO Y LIMPIEZA DE TUBERÍAS DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES; DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA LOS EDIFICIOS DE OFICINAS CENTRALES, DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN Y SUPERVISIONES DE CIRCUITOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO. ASIMISMO, COMPRENDE LA ADQUISICIÓN DE SELLOS DE HULE, SELLOS AUTOMÁTICOS PERSONALIZADOS CON ARMAZÓN METÁLICO, TROQUELES Y LA IMPRESIÓN DE CARNÉS PARA EL PERSONAL DE OFICINAS CENTRALES, ASÍ COMO OTROS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL).	1.491.640.187
10499	001	1120	709800000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE MONITOREO SATELITAL (GPS) CONTRATADOS PARA EL CONTROL Y LA GESTIÓN DE LA FLOTILLA VEHICULAR INSTITUCIONAL, INCLUYENDO LA LOCALIZACIÓN, RASTREO, CONTROL DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y REGISTRO DEL KILOMETRAJE RECORRIDO EN TIEMPO REAL. ASIMISMO, CONTEMPLA EL PAGO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE TODA LA FLOTILLA INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LAS REINSPECCIONES REQUERIDAS PARA AQUELLOS VEHÍCULOS QUE NO OBTENGAN LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA PRIMERA EVALUACIÓN DEBIDO A LA DETECCIÓN DE DESPERFECTOS. ADICIONALMENTE, INCLUYE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA LOS EDIFICIOS DE OFICINAS CENTRALES, DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN Y SUPERVISIONES DE CIRCUITOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE PRUEBAS DE IDONEIDAD PARA LOS TRES ESTRATOS CONTEMPLADOS EN EL TÍTULO II DEL ESTATUTO DE SERVICIO CIVIL, ENTRE OTROS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL).	46.563.421
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**120.382.745**
10501	001	1120	709800000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	6.589.729

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-551-00

10502	001	1120	709800000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	113.793.016
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**7.096.729.280**
10601	001	1120	709800000	0	SEGUROS	7.096.729.280
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**940.000**
10701	001	1120	709800000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (INCLUYE RECURSOS PARA CUBRIR LAS CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO PARA REALIZAR ACTIVIDADES SEGÚN LA NECESIDAD).	940.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**1.207.043.710**
10801	001	1120	709800000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	671.720.065
10804	001	1120	709800000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	18.646.075
10805	001	1120	709800000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	141.000.000
10806	001	1120	709800000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	186.932.908
10807	001	1120	709800000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	98.424.033
10808	001	1120	709800000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	74.840.450
10899	001	1120	709800000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	15.480.179
109	**IMPUESTOS**					**6.580.000**
10999	001	1310	709800000	0	OTROS IMPUESTOS	6.580.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**24.700.000**
19902	001	1120	709800000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (COMPRENDE EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS POR OBLIGACIONES NO CANCELADAS OPORTUNAMENTE, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DE INFRACCIONES Y MULTAS DE TRÁNSITO QUE INVOLUCREN VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, ADEMÁS DE MULTAS IMPUESTAS MEDIANTE SENTENCIAS JUDICIALES, ACUERDOS CONCILIATORIOS, ENTRE OTROS).	20.000.000
19905	001	1120	709800000	0	DEDUCIBLES	4.700.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**318.620.198**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**190.107.397**
20101	001	1120	709800000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	188.101.567
20102	001	1120	709800000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	244.176
20104	001	1120	709800000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.761.654
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**17.698.443**
20301	001	1120	709800000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	11.177.817
20302	001	1120	709800000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.705.931
20304	001	1120	709800000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.585.569
20306	001	1120	709800000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.137.325
20399	001	1120	709800000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.091.801
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**46.363.287**
20401	001	1120	709800000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	3.004.000
20402	001	1120	709800000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	43.359.287
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**64.451.071**
29901	001	1120	709800000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	7.344.179

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-551-00

29902	001	1120	709800000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.477.862
29903	001	1120	709800000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	14.573.269
29904	001	1120	709800000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	2.874.050
29905	001	1120	709800000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	31.098.850
29906	001	1120	709800000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	3.432.861
29999	001	1120	709800000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.650.000
5	**BIENES DURADEROS**					**870.639.320**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**327.959.850**
50101	280	2210	709800000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	3.468.010
50102	280	2210	709800000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	194.983.500
50104	280	2210	709800000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	48.927.342
50105	280	2210	709800000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	54.016.848
50106	280	2210	709800000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	4.416.500
50199	280	2210	709800000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	22.147.650
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**80.000.000**
50201	280	2110	709800000	0	EDIFICIOS (PARA EL PAGO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REHABILITACIÓN, RESTAURACIÓN, MEJORAMIENTO, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO MAYOR Y DEMÁS INTERVENCIONES REQUERIDAS EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO, INCLUYENDO OFICINAS CENTRALES, DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN, SUPERVISIONES DE CIRCUITOS EDUCATIVOS, CENTROS EDUCATIVOS Y DEMÁS DEPENDENCIAS INSTITUCIONALES. COMPRENDE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, ARQUITECTÓNICAS, ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, MECÁNICAS, ELECTROMECÁNICAS, HIDROSANITARIAS, DE ACCESIBILIDAD Y CUALQUIER OTRA ESPECIALIDAD RELACIONADA CON LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL. ADICIONALMENTE, CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS, EQUIPOS Y COMPONENTES INCORPORADOS DE FORMA PERMANENTE A LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL, TALES COMO ASCENSORES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN, FUNCIONALIDAD, SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LOS EDIFICIOS, ENTRE OTROS).	80.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**462.679.470**
59903	280	2240	709800000	0	BIENES INTANGIBLES	462.679.470
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**23.237.914.506**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**6.814.696.684**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**6.814.696.684**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	58.140.641

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-551-00

60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	27.334.324
60103	001	1310	710200000	2040	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	6.729.221.719
603	**PRESTACIONES**					**15.089.704.413**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES (PARA EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES A LAS PERSONAS EXFUNCIONARIAS DEL MEP).	15.000.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD PARA PERSONAL DE TITULO PRIMERO DEL MEP).	89.704.413
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**1.333.513.409**
60601	001	1320	709800000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, COSTAS JUDICIALES Y GASTOS SIMILARES, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN GENERADA PRODUCTO DE JUICIOS LABORALES POR SALARIOS CAÍDOS).	1.333.513.409

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA 553

DESARROLLO CURRICULAR Y VÍNCULO AL TRABAJO

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR

MISIÓN:

Proponer y actualizar políticas curriculares y la oferta educativa, que se complementa con programas y proyectos para propiciar el desarrollo integral de todas las personas; proporciona la orientación instrumental, necesaria para el desarrollo de los procesos administrativos del currículo, en los diferentes ciclos y modalidades del sistema educativo, todo ello según el marco jurídico vigente que rige la educación nacional. Formula la oferta de educación técnica, en estrecha coordinación con el sector empresarial y las comunidades educativas. Asimismo, fomenta la creación de empresas y cooperativas estudiantiles y su vínculo con los mercados laborales.

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBPROGRAMA 1
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MISIÓN:

El Consejo Superior de Educación es el Órgano de carácter Constitucional responsable de orientar y dirigir desde el punto de vista técnico, los diferentes niveles, ciclos y modalidades del Sistema Educativo Costarricense.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 ORIENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.	599.897.254	CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Total del Subprograma 01	**599.897.254**	

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-553-01

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**599.897.254**
001	INGRESOS CORRIENTES	564.897.254
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	35.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**17**	**0**	**17**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	7	0	7
6	DOCENTE	5	0	5
9	DE SERVICIO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**599.897.254**
0	**REMUNERACIONES**					**549.699.349**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**148.341.932**
00101	001	1111	709800000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	144.944.084
00105	001	1111	709800000	0	SUPLENCIAS	3.397.848
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**137.806.376**
00201	001	1111	709800000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.975.856
00205	001	1111	709800000	0	DIETAS	131.830.520
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**197.146.330**
00301	001	1111	709800000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	53.674.833
00302	001	1111	709800000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	66.276.330
00303	001	1111	709800000	0	DECIMOTERCER MES	27.909.607
00304	001	1111	709800000	0	SALARIO ESCOLAR	24.881.526
00399	001	1111	709800000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	24.404.034
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**31.252.357**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**29.649.672**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	29.649.672
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.602.685**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.602.685
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**35.152.354**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-553-01

00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**4.330.740**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.330.740
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**9.616.109**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	9.616.109
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**4.808.055**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.808.055
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**16.397.450**
00504	001	1112	710200000	2000	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995; INCLUYE ¢92.906,00 PARA ATENDER EL PUNTO 3 DEL ACUERDO DE COMPROMISO DE PAGO DE DEUDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (MEP) AL RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA, SUSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 ENTRE JUPEMA, EL MEP Y EL MINISTERIO DE HACIENDA). Céd. Jur.: 3-007-117191	16.397.450
1	**SERVICIOS**					**3.798.378**
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**900.000**
10303	001	1120	709800000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	300.000
10306	001	1120	709800000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	600.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**1.581.006**
10501	001	1120	709800000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	25.400
10502	001	1120	709800000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.555.606
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**1.317.372**
10808	001	1120	709800000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.317.372
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**846.000**
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**188.000**
20304	001	1120	709800000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	188.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**658.000**
29901	001	1120	709800000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	94.000
29903	001	1120	709800000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	564.000
5	**BIENES DURADEROS**					**35.000.000**
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**35.000.000**
59903	280	2240	709800000	0	BIENES INTANGIBLES	35.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**10.553.527**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**6.410.740**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-553-01

60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**6.410.740**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.358.207
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	801.342
60103	001	1310	710200000	2040	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995, INCLUYE ¢29.336,00 PARA ATENDER EL PUNTO 3 DEL ACUERDO DE COMPROMISO DE PAGO DE DEUDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (MEP) AL RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA, SUSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 ENTRE JUPEMA, EL MEP Y EL MINISTERIO DE HACIENDA). Céd. Jur.: 3-007-117191	4.251.191
603	**PRESTACIONES**					**4.142.787**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD PARA PERSONAL DE TITULO PRIMERO DEL MEP).	4.142.787

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBPROGRAMA 2
DESARROLLO CURRICULAR
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR

MISIÓN:

Proponer y actualizar políticas curriculares y la oferta educativa, que se complementa con programas y proyectos para propiciar el desarrollo integral de todas las personas; proporciona la orientación instrumental, necesaria para el desarrollo de los procesos administrativos del currículo, en los diferentes ciclos y modalidades del sistema educativo, todo ello según el marco jurídico vigente que rige la educación nacional. Formula la oferta de educación técnica, en estrecha coordinación con el sector empresarial y las comunidades educativas. Asimismo, fomenta la creación de empresas y cooperativas estudiantiles y su vínculo con los mercados laborales.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

6. Mejorar las condiciones de infraestructura, conectividad, desarrollo científico y convivencia en los centros educativos públicos del país, promoviendo entornos seguros, accesibles, innovadores y propicios para el aprendizaje de la población estudiantil.
10. Incrementar la oferta de acciones educativas dirigidas a la exploración de las ciencias, la tecnología, la ingeniería, el arte, el diseño y las matemáticas con las cuales se abran intereses vocacionales en los estudiantes, especialmente en las adolescentes.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.01.	Asesoramiento a funcionarios en prevención de violencia escolar.	Funcionarios asesorados

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Funcionarios asesorados.	200,00	200,00	200,00

Fuente de Datos: Archivos digitales que se encuentran en la unidad de Plan de Convivencia de la Dirección de Vida Estudiantil.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.02.	Asesoramiento a funcionarios para mejora de la atención estudiantil en el marco de la Estrategia Nacional de Educación STEAM.	Docentes, técnico docentes, administrativos, asesores regionales, administrativo docente

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Funcionarios asesorados.	200,00	200,00	200,00

Fuente de Datos: Archivos digitales con los registros del Departamento de Orientación Educativa y Vocacional de la Dirección de Vida Estudiantil (carpeta STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemática)).

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.03.	Programas de estudio de las carreras en la Educación Técnica Profesional, que requieren ser creadas y actualizados en los siguientes años de acuerdo con el Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica (MNC-EFTP-CR).	Estudiantes de III Ciclo y Educación Diversificada Técnica diurna.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Carreras nuevas y actualizadas.	16,00	23,00	23,00

Fuente de Datos: Registros administrativos oficiales (archivos digitales) de las nuevas carreras diseñadas, que mantiene la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras (DETCE).

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de centros educativos públicos que implementan planes de convivencia escolar con acciones de prevención de la violencia.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
73,00	84,00	87,00	89,00	90,00

Fuente de Datos: Registros administrativos del MEP; reportes de centros educativos y direcciones regionales

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad acumulada de centros educativos que implementan la Estrategia Nacional de Educación STEAM.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
243,00	463,00	490,00	517,00	544,00

Fuente de Datos: Archivos digitales con registros administrativos del Dpto. Orientación Educativa y Vocacional de la Dirección de Vida Estudiantil (carpeta STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemática)).

Supuestos: Se asume que la totalidad de centros educativos participantes se mantienen activos en el desarrollo del proceso, lo que permitirá que las actividades de formación propuestas puedan desarrollarse conforme a lo previsto.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.03.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de nuevas carreras de la Educación Técnica Profesional (ETP) de acuerdo con el Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica (MNC-EFTP-CR).

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	3,00	8,00	8,00	8,00

Fuente de Datos: Registros administrativos oficiales (archivos digitales) de las nuevas carreras diseñadas, que mantiene la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras (DETCE).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.03.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad de carreras de la Educación Técnica Profesional (ETP) actualizadas, de acuerdo con el Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica (MNC-EFTP-CR).

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	13,00	15,00	15,00	15,00

Fuente de Datos: Registros administrativos oficiales (archivos digitales) de las nuevas carreras diseñadas, que mantiene la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras (DETCE).

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRACIÓN DEL CURRICULO NACIONAL	9.302.067.016	DIRECCIÓN DESARROLLO CURRICULAR
2 EDUCACIÓN TÉCNICA Y CAPACIDADES EMPRENDEDORAS	7.308.766.941	DIRECCIÓN EDUCACIÓN TÉCNICA
Total del Subprograma 02	**16.610.833.957**	

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-553-02

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**16.610.833.957**
001	INGRESOS CORRIENTES	16.124.876.622
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	485.957.335

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**298**	**0**	**298**
2	EJECUTIVO	5	0	5
3	ADMINISTRATIVO	31	0	31
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	70	0	70
5	TECNICO	2	0	2
6	DOCENTE	188	0	188
6-1	- PUESTOS DOCENTES	188	0	188
9	DE SERVICIO	2	0	2

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**16.610.833.957**
0	**REMUNERACIONES**					**8.207.791.036**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**3.292.608.742**
00101	001	1111	709800000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS (INCLUYE ¢376.229.460,00 PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE PERSONAS GRADUADAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL (EFTP), CON LAS CUALIFICACIONES REQUERIDAS EN SU FORMACIÓN, EN ÁREAS DE MAYOR DEMANDA LABORAL DE ACUERDO CON EL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL 2050 (PEN) PARA SU INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL, EN EL MARCO DE LA GpRD).	3.287.658.109
00105	001	1111	709800000	0	SUPLENCIAS	4.950.633
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**8.000.000**
00201	001	1111	709800000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	8.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**3.601.438.086**
00301	001	1111	709800000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	925.524.036
00302	001	1111	709800000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.055.178.155
00303	001	1111	709800000	0	DECIMOTERCER MES (INCLUYE ¢33.964.114,50 PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE PERSONAS GRADUADAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL (EFTP), CON LAS CUALIFICACIONES REQUERIDAS EN SU FORMACIÓN, EN ÁREAS DE MAYOR DEMANDA LABORAL DE ACUERDO CON EL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL 2050 (PEN) PARA SU INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL, EN EL MARCO DE LA GpRD).	535.639.111

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-553-02

00304	001	1111	709800000	0	SALARIO ESCOLAR (INCLUYE ¢31.339,914,02 PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE PERSONAS GRADUADAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL (EFTP), CON LAS CUALIFICACIONES REQUERIDAS EN SU FORMACIÓN, EN ÁREAS DE MAYOR DEMANDA LABORAL DE ACUERDO CON EL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL 2050 (PEN) PARA SU INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL, EN EL MARCO DE LA GpRD).	489.607.301
00399	001	1111	709800000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	595.489.483
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**614.969.612**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**583.432.709**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS; INCLUYE ¢37.700.167,10 PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE PERSONAS GRADUADAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL (EFTP), CON LAS CUALIFICACIONES REQUERIDAS EN SU FORMACIÓN, EN ÁREAS DE MAYOR DEMANDA LABORAL DE ACUERDO CON EL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL 2050 (PEN) PARA SU INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL, EN EL MARCO DE LA GpRD). Céd. Jur.: 4-000-042147	583.432.709
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**31.536.903**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.; INCLUYE ¢2.037.846,87 PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE PERSONAS GRADUADAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL (EFTP), CON LAS CUALIFICACIONES REQUERIDAS EN SU FORMACIÓN, EN ÁREAS DE MAYOR DEMANDA LABORAL DE ACUERDO CON EL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL 2050 (PEN) PARA SU INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL, EN EL MARCO DE LA GpRD). Céd. Jur.: 4-000-042152	31.536.903
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**690.774.596**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**89.688.837**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS; INCLUYE ¢6.163.015,16 PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE PERSONAS GRADUADAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL (EFTP), CON LAS CUALIFICACIONES REQUERIDAS EN SU FORMACIÓN, EN ÁREAS DE MAYOR DEMANDA LABORAL DE ACUERDO CON EL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL 2050 (PEN) PARA SU INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL, EN EL MARCO DE LA GpRD). Céd. Jur.: 4-000-042147	89.688.837
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**189.221.419**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-553-02

00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000; INCLUYE ¢12.227.081,22 PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE PERSONAS GRADUADAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL (EFTP), CON LAS CUALIFICACIONES REQUERIDAS EN SU FORMACIÓN, EN ÁREAS DE MAYOR DEMANDA LABORAL DE ACUERDO CON EL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL 2050 (PEN) PARA SU INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL, EN EL MARCO DE LA GpRD). Céd. Jur.: 4-000-042147	189.221.419
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**94.610.709**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000; INCLUYE ¢6.113.540,61 PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE PERSONAS GRADUADAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL (EFTP), CON LAS CUALIFICACIONES REQUERIDAS EN SU FORMACIÓN, EN ÁREAS DE MAYOR DEMANDA LABORAL DE ACUERDO CON EL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL 2050 (PEN) PARA SU INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL, EN EL MARCO DE LA GpRD). Céd. Jur.: 4-000-042147	94.610.709
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**317.253.631**
00504	001	1112	710200000	2000	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995; INCLUYE ¢20.055.672,47 PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE PERSONAS GRADUADAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL (EFTP), CON LAS CUALIFICACIONES REQUERIDAS EN SU FORMACIÓN, EN ÁREAS DE MAYOR DEMANDA LABORAL DE ACUERDO CON EL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL 2050 (PEN) PARA SU INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL, EN EL MARCO DE LA GpRD). Céd. Jur.: 3-007-117191	317.253.631
1	**SERVICIOS**					**946.959.156**
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**75.670.000**
10303	001	1120	709800000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	75.670.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**5.000.000**
10499	001	1120	709800000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (INCLUYE RECURSOS PARA CONTRATACIÓN DE UN INTERPRETE DE LEGUA EN SEÑAS (LESCO)).	5.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**213.568.056**
10501	001	1120	709800000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	11.061.262
10502	001	1120	709800000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	202.506.794
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**116.621.100**
10601	001	1120	709800000	0	SEGUROS	116.621.100
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**536.100.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-553-02

10701	001	1120	709800000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA ATENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y CONTRATACIÓN DE PRODUCTORA EN LAS FINALES NACIONALES Y REGIONALES DEL FESTIVAL ESTUDIANTIL DE LAS ARTES, JUEGOS ESTUDIANTILES Y OTRAS FERIAS, ACTIVIDADES CULTURALES. CONVERSATORIOS, ENCUENTROS ESTUDIANTILES, FESTIVAL DE MATEMÁTICAS, OLIMPIADAS, CAMPAMENTOS, Y OTROS; ADEMÁS PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, TALLERES Y REUNIONES DE ASESORES NACIONALES, ASESORES REGIONALES, DOCENTES Y OTROS. ASÍ COMO ALIMENTACIÓN PARA LA ACTIVIDAD DEL PREMIO MAURO FERNÁNDEZ).	536.100.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**273.569.267**
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**273.569.267**
29903	001	1120	709800000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	67.678.417
29904	001	1120	709800000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	33.645.000
29906	001	1120	709800000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	104.940.000
29999	001	1120	709800000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	67.305.850
5	**BIENES DURADEROS**					**485.957.335**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**375.957.335**
50103	280	2210	709800000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.526.494
50107	280	2210	709800000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	372.430.841
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**110.000.000**
59903	280	2240	709800000	0	BIENES INTANGIBLES	110.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**6.696.557.163**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**3.175.086.561**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**3.175.086.561**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS; INCLUYE ¢1.932.845,26 PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE PERSONAS GRADUADAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL (EFTP), CON LAS CUALIFICACIONES REQUERIDAS EN SU FORMACIÓN, EN ÁREAS DE MAYOR DEMANDA LABORAL DE ACUERDO CON EL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL 2050 (PEN) PARA SU INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL, EN EL MARCO DE LA GpRD). Céd. Jur.: 4-000-042147	28.128.220
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS; INCLUYE ¢1.018.923,44 PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE PERSONAS GRADUADAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL (EFTP), CON LAS CUALIFICACIONES REQUERIDAS EN SU FORMACIÓN, EN ÁREAS DE MAYOR DEMANDA LABORAL DE ACUERDO CON EL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL 2050 (PEN) PARA SU INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL, EN EL MARCO DE LA GpRD).	15.768.452

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-553-02

					Céd. Jur.: 4-000-042147	
60103	001	1310	709800000	2030	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA LA PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA, EL ARTE, LA CULTURA, EL DEPORTE Y FERIAS EDUCATIVAS, CIENTÍFICAS Y AMBIENTALES, TÍTULO IV ART.22 CONVENCIÓN COLECTIVA MEP-SEC-ANDE-SITRACOME-APSE DEL 22/02/ 2021). Céd. Jur.: 2-100-042002	1.410.000.000
60103	001	1310	710200000	2040	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995; INCLUYE ¢5.199.618,79 PARA LA ATENCIÓN DEL RESULTADO INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE PERSONAS GRADUADAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL (EFTP), CON LAS CUALIFICACIONES REQUERIDAS EN SU FORMACIÓN, EN ÁREAS DE MAYOR DEMANDA LABORAL DE ACUERDO CON EL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL 2050 (PEN) PARA SU INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL, EN EL MARCO DE LA GpRD). Céd. Jur.: 3-007-117191	82.250.941
60103	001	1310	709800000	2090	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, INCLUYE RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE ALIMENTACION, CATERING SERVICE, ARBITRAJES, PREMIACION, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, TRANSPORTE, COMPRA DE IMPLEMENTOS, DECORACIÓN Y MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS O DE VILLAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PERTENECIENTES AL PROGRAMA "JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES", SEGÚN DECRETO 38170-MEP DEL 2014 Y 38116-S-MEP DEL 2013). Céd. Jur.: 2-100-042002	470.000.000
60103	001	1310	709800000	2100	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE ALIMENTACIÓN, PREMIACIÓN, HOSPEDAJE, TRANSPORTE, DIVULGACIÓN Y OTROS DE LAS EXPOFERIAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y CAPACIDADES EMPRENDEDORAS, QUE SE REALIZA PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS TÉCNICOS PROFESIONALES, INSTITUTOS PROFESIONALES DE EDUCACIÓN COMUNITARIA (IPEC), CENTROS INTEGRADOS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS (CINDEA),QUE IMPARTEN CARRERAS TÉCNICAS. ADEMÁS, SE REQUIERE EL RECURSO ECONÓMICO PARA APOYAR PROYECTOS INNOVADORES CON EL USO DE TECNOLOGÍAS DIGITALES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS MENCIONADOS. SEGÚN DECRETO EJECUTIVO N° 38170). Céd. Jur.: 2-100-042002	141.000.000
60103	001	1310	709800000	2110	JUNTAS DE EDUCACIÓN. (PARA CUBRIR COSTO EN LA REGULACIÓN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE CELEBRACIONES PATRIAS (PROPIAMENTE ACTIVIDADES DE FIESTAS PATRIAS Y CELEBRACIÓN DE EFEMÉRIDES PATRIAS), SEGÚN GACETA 175 DEL 12/09/2005, DECRETO 32609-MEP. ASÍ COMO, PARA CUBRIR EL COSTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA EDUCATIVO “VIVAMOS LA GUANACASTEQUIDAD”, SEGÚN GACETA 70 DEL 07/04/2006, DECRETO 33000-MEP, DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA).	94.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-553-02

					Céd. Jur.: 2-100-042002	
60103	001	1310	709800000	2120	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (PARA ATENDER ESTUDIANTES DEL PROGRAMA ALTA DOTACIÓN, DE MÉRITO DEPORTIVO Y ARTÍSTICO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SEGÚN LA LEY N°8899, DEL 18/11/2010). Céd. Jur.: 2-100-042002	47.000.000
60103	001	1310	709800000	2130	JUNTAS ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, INCLUYE RECURSOS PARA PAGO CORRESPONDIENTE A LOS ENVÍOS AL BACHILLERATO INTERNACIONAL DE LOS MATERIALES DE TODOS LOS ALUMNOS DE COLEGIOS PÚBLICOS QUE OFRECEN EL PROGRAMA DE DIPLOMADO, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE COSTA RICA Y LA ORGANIZACIÓN DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL (OBI) DEL 27/01/2025). Céd. Jur.: 2-100-042002	11.728.380
60103	001	1310	709800000	2150	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (PARA APOYAR EL PROYECTO O ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LA PERSONA DOCENTE ACREEDORA DEL GALARDÓN, DECRETO N° 43517-MEP GALARDÓN A LA EXCELENCIA DOCENTE “MAURO FERNÁNDEZ ACUÑA, SEGÚN LA GACETA Nº 87 DE FECHA JUEVES 12 DE MAYO DEL 2022). Céd. Jur.: 2-100-042002	4.500.000
60103	001	1310	709800000	2200	JUNTAS DE EDUCACIÓN. (A DISTRIBUIR POR EL MEP A LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN DE ESCUELAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA O URBANO MARGINALES PARA QUE POR INTERMEDIO DEL PATRONATO ESCOLAR SE INVIERTA EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, ALIMENTACIÓN, MEJORAMIENTO, Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SEGÚN LEY 7972 DEL 22/12/1999 Y LOS ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 2-100-04200	262.414.854
60103	001	1310	709800000	2360	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE LA LEY 8152 DEL 14/11/2001, PUBLICADA EN LA GACETA 232 DEL 03/12/2001, PARA EL PROGRAMA OLIMPIADA DE MATEMÁTICAS Y SEGÚN “CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE OLIMPIADAS COSTARRICENSES DE MATEMATICA (OLCOMA)”, FIRMADO EL 04/08/2022 Y APROBADO POR LA ASESORÍA JURÍDICA DEL MEP EL 03/08/2022; INCLUYE ¢402.746.808,00 PARA LAS OLIMPIADAS CIENTIFICAS). Céd. Jur.: 4-000-042149	462.200.000
60103	001	1310	709800000	2370	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA ATENDER ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, POR MEDIO DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DENTRO DEL ÁMBITO EDUCATIVO, ARTÍCULO 5, LEY 7600 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 2-100-042002	146.095.714
603	**PRESTACIONES**					**10.991.518**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-553-02

60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD PARA PERSONAL DE TITULO PRIMERO DEL MEP).	10.991.518
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**3.159.650.000**
60401	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES**					**2.911.960.000**
60401	001	1320	709800000	2000	ASOCIACIÓN FRANCO COSTARRICENSE DE ENSEÑANZA (INCLUYE RECURSOS PARA SUBSIDIOS MENSUALES PARA RECIBIR A LOS Y LAS ASISTENTES DE LENGUAS, ASI COMO LOS GASTOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE U OTRO TIPO DE NECESIDADES BÁSICAS A CUBRIR PARA EL DESEMPEÑO EFECTIVO DE SU MISIÓN PEDAGÓGICA, SEGÚN CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA FRANCESA EN COSTA RICA Y LA ASOCIACIÓN FRANCO COSTARRICENSE DE ENSEÑANZA PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE ASISTENTES DE LENGUA FRANCESA PARA COSTA RICA" FIRMADO EL 06/06/2024). Céd. Jur.: 3-002-066448	26.649.000
60401	001	1320	709800000	2060	ASOCIACIÓN GUÍAS Y SCOUTS DE COSTA RICA (AGSCR) (RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE FINES INSTITUCIONALES. ESTO COMPRENDE EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN, EDUCACIÓN NO FORMAL, LIDERAZGO, CAMPAMENTOS, ACTIVIDADES JUVENILES, CAPACITACIÓN DE DIRIGENTES, MANTENIMIENTO DE SEDES Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ORGANIZACIÓN, SEGÚN LEY 7088, ARTÍCULO 9, INCISO N)). Céd. Jur.: 3-007-045337	2.885.311.000
60402	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES**					**247.690.000**
60402	001	1320	709800000	2040	FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR (CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD, EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "RUTA MUSEOS" DEL 04/05/2022 Y SEGÚN LA ADENDA NÚMERO UNO DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD, EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "RUTA MUSEOS" DEL 31/03/2025). Céd. Jur.: 3-006-109117	175.780.000

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-553-02

60402	001	1320	709800000	2350	FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR (INCLUYE RECURSOS PARA ESTABLECER ACCIONES TENDIENTES A PROMOVER LOS PROCESOS EDUCATIVOS VIGENTES, BUSCAR EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE, FAVORECER EL DESARROLLO DE CONOCIMIENTOS, LA SENSIBILIDAD ESTÉTICA Y LA AMPLIACIÓN DE POSIBILIDADES DE APRENDIZAJE, ASÍ COMO EL DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, CIENTÍFICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, ENTRE OTRAS. SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR, PARA PROMOVER LA EXCELENCIA ACADÉMICA Y LA EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE, DEL 31/01/2025). Céd. Jur.: 3-006-109117	71.910.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**350.829.084**
60702	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**350.829.084**
60702	001	1330	701130000	2000	ORGANIZACIÓN DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL-OBI (PARA SUFRAGAR GASTOS DERIVADOS DE LA MEMBRESÍA QUE DEBEN APORTAR LOS COLEGIOS PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DEL DIPLOMA DE BACHILLERATO INTERNACIONAL Y LO CORRESPONDIENTE A EXÁMENES QUE SE APLICARÁN A LOS DISTINTOS CENTROS EDUCATIVOS QUE CALIFIQUEN PARA TAL FINALIDAD. Y PARA CUBRIR EL COSTO DEL 100% DE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO, PROGRAMA DEL DIPLOMA BACHILLERATO INTERNACIONAL. SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE COSTA RICA Y LA ORGANIZACIÓN DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL (OBI) DEL 27/01/2025). Céd. Jur.: 9-000-010126	350.829.084

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBPROGRAMA 3
INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO
UNIDAD EJECUTORA
INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO

MISIÓN:

Contribuir con la formación permanente del recurso humano y con el fortalecimiento de la calidad y la innovación del quehacer educativo costarricense.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

7. Incrementar la participación del personal docente de Inglés en actividades formativas orientadas al desarrollo de competencias lingüísticas y comunicativas, promoviendo una mediación pedagógica de calidad que favorezca el aprendizaje.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.01.	Oferta formativa para personal en servicio del MEP.	Personal en servicio del MEP (Docentes, Técnico-docentes, Administrativo-docentes y administrativos.)

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Actividad formativa.	250,00	350,00	350,00

Fuente de Datos: Archivos digitales con reportes del SIGAD (Sistema de Gestión y Administración de Desarrollo Profesional) del Instituto de Desarrollo Profesional IDP, que se encuentran en la Dirección Ejecutiva del IDP.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de personal docente de Inglés del MEP que participa en procesos formativos de fortalecimiento de competencias lingüísticas y comunicativas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	15,00	25,00	25,00	15,00

Fuente de Datos: Archivos digitales del SIGAD (Sistema de Gestión y Administración de Desarrollo Profesional) del Instituto Profesional Uladislao Gamez Solano.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de personal docente del MEP que participa en procesos formativos de fortalecimiento de competencias en Inteligencia Artificial.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	10,00	15,00	15,00	10,00

Fuente de Datos: Registros de participantes del Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano (IDPUGS), MEP

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje del personal del MEP que participa en una oferta formativa institucional pertinente y articulada.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	10,00	35,00	35,00	15,00

Fuente de Datos: Archivos digitales con reportes del SIGAD (Sistema de Gestión y Administración de Desarrollo Profesional) del Instituto de Desarrollo Profesional IDP, que se encuentran en la Dirección Ejecutiva del IDP.

Supuestos:
- •Política pública estable: Se mantendrán las políticas de apoyo a la formación institucional sin cambios drásticos que limiten la ejecución.
- •Recursos humanos suficientes: Se contará con el personal necesario para organizar y ejecutar las actividades.
- •Infraestructura y tecnología disponibles: Se supone que los espacios físicos y las plataformas virtuales estarán operativas para el desarrollo de las actividades.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO	2.479.844.387	INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO
Total del Subprograma 03	**2.479.844.387**	

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-553-03

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**2.479.844.387**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.438.512.525
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	41.331.862

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**55**	**0**	**55**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	5	0	5
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	13	0	13
5	TECNICO	5	0	5
6	DOCENTE	31	0	31
6-1	- PUESTOS DOCENTES	31	0	31

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**2.479.844.387**
0	**REMUNERACIONES**					**1.370.741.254**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**522.160.659**
00101	001	1111	709800000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	518.762.811
00105	001	1111	709800000	0	SUPLENCIAS	3.397.848
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**5.636.988**
00201	001	1111	709800000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.636.988
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**624.871.715**
00301	001	1111	709800000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	162.331.772
00302	001	1111	709800000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	182.382.475
00303	001	1111	709800000	0	DECIMOTERCER MES	89.846.397
00304	001	1111	709800000	0	SALARIO ESCOLAR	81.843.896
00399	001	1111	709800000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	108.467.175
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**102.799.751**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**97.527.969**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	97.527.969
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**5.271.782**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	5.271.782
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**115.272.141**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**15.943.334**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-553-03

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	15.943.334
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**31.630.693**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	31.630.693
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**15.815.347**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	15.815.347
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**51.882.767**
00504	001	1112	710200000	2000	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	51.882.767
1	**SERVICIOS**					**1.024.152.866**
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**76.222.000**
10306	001	1120	709800000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1.222.000
10307	001	1120	709800000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	75.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**475.991.180**
10499	001	1120	709800000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (INCLUYE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GESTIONADOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALAS DE FORMACIÓN PERMANENTE Y TRADUCCIÓN OFICIAL DE ESTUDIO TALIS).	475.991.180
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**20.133.486**
10501	001	1120	709800000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	484.290
10502	001	1120	709800000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	17.581.196
10503	001	1120	709800000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.410.000
10504	001	1120	709800000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	658.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**800.000**
10601	001	1120	709800000	0	SEGUROS	800.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**451.006.200**
10701	001	1120	709800000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (INCLUYE RECURSOS PARA CUBRIR LAS CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, VIÁTICOS, TRANSPORTE, ALQUILERES, SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, FACILITADORES, ÚTILES, MATERIALES, SUMINISTROS, CUOTAS DE PARTICIPACIÓN, PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA INNOVACIÓN, LA APLICACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA, INGENIERÍA, ARTE Y MATEMÁTICAS (STEAM), ENTRE OTROS).	451.006.200
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**3.070.126**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-553-03

201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**2.312.400**
20104	001	1120	709800000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.312.400
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**258.500**
20203	001	1120	709800000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	258.500
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**206.040**
20304	001	1120	709800000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	206.040
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**293.186**
29905	001	1120	709800000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	293.186
5	**BIENES DURADEROS**					**41.331.862**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**6.507.000**
50103	280	2210	709800000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.027.000
50105	280	2210	709800000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	4.000.000
50199	280	2210	709800000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	480.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**34.824.862**
59903	280	2240	709800000	0	BIENES INTANGIBLES	34.824.862
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**40.548.279**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**21.087.129**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**21.087.129**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.000.150
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.635.891
60103	001	1310	710200000	2040	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	13.451.088
603	**PRESTACIONES**					**2.981.150**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD PARA PERSONAL DE TITULO PRIMERO DEL MEP).	2.981.150
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**500.000**
60601	001	1320	709800000	0	INDEMNIZACIONES (PARA CUBRIR EL RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, RESPALDADAS EN SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN GENERADA PRODUCTO DE JUICIOS LABORALES).	500.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**15.980.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**15.980.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-553-03

60701	001	1330	701130000	2040	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO-OCDE- (PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIÓN FINANCIERA ANUAL AÑO 2027 Y MONTO PENDIENTE DE CANCELAR DEL AÑO 2026 DE LA PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN EL PROGRAMA PARA LA ENCUESTA INTERNACIONAL DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE (TALIS POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, A TRAVES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO. DE CONFORMIDAD CON LA LEY 9981 DENOMINADA APROBACIÓN DEL ACUERDO SOBRE LOS TÉRMINOS DE LA ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA A LA CONVENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, RESOLUCIÓN DEL CONSEJO [C(2020)/125] - RESOLUCIÓN DEL CONSEJO QUE RENUEVA Y REVISA TALIS Y CARTA DE NOTIFICACIÓN DM-0375-2021, LA CUAL CONSTITUYE LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE COSTA RICA DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN (TALIS) [C (2020) 125]). Céd. Jur.: 9-000-010101	15.980.000

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA 554

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA EDUC.

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

MISIÓN:

Coadyuvar con el funcionamiento óptimo de los centros educativos mediante la identificación de necesidades, planificación, desarrollo y seguimiento de los planes, programas y proyectos de infraestructura física educativa relacionadas con la adquisición de terrenos, construcción de obra nueva, mantenimiento preventivo y correctivo y el equipamiento educativo que se ajuste a las distintas modalidades, zonas del país y lo establecido en la Ley 7600.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

6. Mejorar las condiciones de infraestructura, conectividad, desarrollo científico y convivencia en los centros educativos públicos del país, promoviendo entornos seguros, accesibles, innovadores y propicios para el aprendizaje de la población estudiantil.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.01.	Construcción y mantenimiento de infraestructura educativa.	Estudiantes, docentes, personal administrativo docente.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Metro cuadrado.	50.000,00	50.000,00	50.000,00

Fuente de Datos: Archivo digital "Informe de Metas DIE PNDIP_DPI" ubicado en la carpeta compartida (one drive) Departamento de Programación y Seguimiento, de la Dirección de Infraestructura Educativa.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de obras de infraestructura ejecutadas en centros educativos.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
102,00	150,00	150,00	150,00	150,00

Fuente de Datos: Archivo digital "Informe de Metas DIE PNDIP_DPI" ubicado en la carpeta compartida (one drive) Departamento de Programación y Seguimiento, de la Dirección de Infraestructura Educativa.

Notas Técnicas: “Obras de infraestructura ejecutadas en centros educativos” hace referencia al número de proyectos de obra nueva y/o mantenimiento finalizados en los centros educativos, orientados a mejorar las condiciones físicas y funcionales de la infraestructura educativa.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de órdenes sanitarias de infraestructura educativa atendidas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	11,33	11,33	11,33	11,33

Fuente de Datos: Base de datos de obras ejecutadas de la Dirección de Infraestructura Educativa

PP-210-063

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.		41.108.643.660	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Total del Programa	**554**	**41.108.643.660**	

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-554-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**41.108.643.660**
001	INGRESOS CORRIENTES	5.428.043.660
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	35.680.600.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**113**	**0**	**113**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	9	0	9
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	94	0	94
5	TECNICO	9	0	9

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**41.108.643.660**
0	**REMUNERACIONES**					**2.505.432.585**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.318.040.715**
00101	001	1111	709800000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.314.875.784
00105	001	1111	709800000	0	SUPLENCIAS	3.164.931
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**23.000.000**
00201	001	1111	709800000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	23.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**767.839.972**
00301	001	1111	709800000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	154.668.436
00302	001	1111	709800000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	252.575.358
00303	001	1111	709800000	0	DECIMOTERCER MES	168.099.749
00304	001	1111	709800000	0	SALARIO ESCOLAR	149.302.666
00399	001	1111	709800000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	43.193.763
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**187.531.114**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**177.914.134**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	177.914.134
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**9.616.980**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	9.616.980
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**209.020.784**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**35.107.605**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-554-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	35.107.605
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**57.701.881**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	57.701.881
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**28.850.941**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	28.850.941
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**87.360.357**
00504	001	1112	710200000	2000	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	87.360.357
1	**SERVICIOS**					**252.500.000**
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**212.000.000**
10403	001	1120	709800000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA PROYECTOS DE ZONAS INDÍGENAS, SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA PARA CENTROS EDUCATIVOS, REAJUSTE DE PRECIOS).	212.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**40.500.000**
10501	001	1120	709800000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	500.000
10502	001	1120	709800000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	40.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**1.425.000**
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**1.425.000**
29901	001	1120	709800000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	500.000
29903	001	1120	709800000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	925.000
5	**BIENES DURADEROS**					**5.830.600.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**2.505.600.000**
50107	280	2210	709800000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	2.500.000.000
50199	280	2210	709800000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	5.600.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**3.200.000.000**
50201	280	2110	709800000	0	EDIFICIOS (PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA A NIVEL NACIONAL).	3.200.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**125.000.000**
59903	280	2240	709800000	0	BIENES INTANGIBLES	125.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**2.668.686.075**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**2.638.467.920**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**2.638.467.920**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-554-00

60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	11.010.449
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.808.490
60103	001	1310	710200000	2040	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	22.648.981
60103	001	1310	709800000	2060	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECURRENTE Y PARA PAGO DE ALQUILERES DE EDIFICACIONES TEMPORALES PARA USO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur.: 2-100-042002	2.600.000.000
603	**PRESTACIONES**					**30.218.155**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD PARA PERSONAL DE TITULO PRIMERO DEL MEP).	30.218.155
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**29.850.000.000**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**29.850.000.000**
70103	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**29.850.000.000**
70103	280	2310	709800000	2060	JUNTAS DE EDUCACIÓN. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, Y ADECUACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y PARA LA COMPRA DE TERRENOS, ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur.: 2-100-042002	29.850.000.000

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA 555

APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA A LA EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DE GESTIÓN

MISIÓN:

Producir, experimentar e introducir las tecnologías de la información y la comunicación para apoyar la labor del docente en el aula, así como la producción de recursos digitales educativos. Asimismo llevar a cabo la transferencia y adaptación de las tecnologías de informática y las telecomunicaciones a la gestión del Ministerio de Educación Pública y al sistema educativo.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

6. Mejorar las condiciones de infraestructura, conectividad, desarrollo científico y convivencia en los centros educativos públicos del país, promoviendo entornos seguros, accesibles, innovadores y propicios para el aprendizaje de la población estudiantil.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.01.	Servicios informáticos y tecnológicos en beneficio de la comunidad educativa.	Centros educativos (Estudiantes, Docentes, Administrativos).

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Estudiante beneficiado con los proyectos en recursos tecnológicos en ejecución	976.703,00	876.000,00	776.000,00
Estudiante, docente y cuerpo administrativo beneficiados con los proyectos informáticos en ejecución.	963.000,00	1.107.000,00	1.251.000,00

Fuente de Datos: Sistema de Asesoría y Seguimiento, TecnoPresta. Ubicación: Servidores MEP. Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación, Departamento de Investigación, Desarrollo e Implementación./ Bases de datos y archivos de la Dirección de Informática de Gestión.

Supuestos: Recortes presupuestarios, cambio en el destino de los recursos por prioridades institucionales.Que no se asigne el presupuesto solicitado para la compra de equipamiento tecnológico que se requiere para atender la renovación de equipo

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de nuevos centros educativos públicos que implementan el currículum de Formación Tecnológica

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
-	30,00	30,00	30,00	30,00

Fuente de Datos: Archivo en formato de Excell en el que se registran por año los CEP que implementan el curriculo de Formación Tecnológica que es administrada por el equipo de datos del Departamento de Investigación , Desarrollo e Implementación.

Supuestos: Cierre de centros educativos por disminución de matrícula o infraestructura.
Disminución de matricula por la baja en la natalidad.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad de centros educativos públicos que anualmente utilizan el Catálogo Colectivo de Bibliotecas del MEP

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
858,00	860,00	860,00	860,00	-

Fuente de Datos: Departamento de Documentación e Información Electrónica, Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación, Catálogo Colectivo de Bibliotecas del MEP Ubicación: Servidor.

Supuestos: El alcance del uso del Catálogo Colectivo de Bibliotecas del MEP depende en gran medida del apoyo de las autoridades y de los recursos asignados para el desarrollo y sostenimiento de este proceso.

Notas Técnicas: El Catálogo Colectivo de Bibliotecas del MEP se refiere al sistema que integra las bases de datos del Departamento de Documentación e Información Electrónica (DDIE) y las bibliotecas escolares que tienen sus colecciones bibliográficas automatizadas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.03.	Gestión	Eficacia	Cantidad de bibliotecas escolares y centros de recursos para el aprendizaje de los centros educativos públicos equipados con tecnología.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	30,00	30,00	30,00	30,00

Fuente de Datos: Registro Administrativo BEYCRA.
https://adminmepcr-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/beycra_mep_go_cr/EvyKLfuCXVdEvnFxX7co9QEBXl_1ydMvWsLkJiqyiE4fFg?e=20yHfy
TecnoPresta https://tecnopresta.mep.go.cr/

Supuestos: Para cumplir con la meta, el MEP deberá invertir en equipamiento tecnológico, incluyendo computadoras, tabletas, lectores, impresoras, software educativo y acceso a internet, entre otros, así como la capacitación en su uso.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de centros educativos públicos con red interna de datos implementada y monitoreada

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
46,00	52,00	58,00	64,00	70,00

Fuente de Datos: Base de datos de conectividad de centros educativos de la Dirección de Informática de Gestión

Supuestos: Recortes presupuestarios
Desastres naturales

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.05.	Gestión	Calidad	Porcentaje de centros educativos públicos con servicios de conexión a internet disponibles conforme a estándares institucionales de calidad y velocidad.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
47,00	54,00	62,00	70,00	80,00

Fuente de Datos: Base de datos de conectividad de centros educativos, ubicada Unidad de Conectividad, Dirección de Informática de Gestión

Supuestos: El aspecto presupuestario puede afectar que se logre la meta

Notas Técnicas: La velocidad de conexión para cada centro educativo está establecida dependiendo de la cantidad de estudiantes matriculados, según lo establecido en el PNDT 2022-2027

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 SOPORTE Y DESARROLLO INFORMÁTICO.		27.205.513.864	INFORMÁTICA DE GESTIÓN
2 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN EN EL AULA.		15.303.101.549	RECURSOS TECNOLÓGICOS
Total del Programa	**555**	**42.508.615.413**	

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-555-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**42.508.615.413**
001	INGRESOS CORRIENTES	32.969.361.060
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	9.539.254.353

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**375**	**0**	**375**
2	EJECUTIVO	4	0	4
3	ADMINISTRATIVO	12	0	12
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	203	0	203
5	TECNICO	42	0	42
6	DOCENTE	114	0	114

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**42.508.615.413**
0	**REMUNERACIONES**					**8.435.088.380**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**3.526.979.309**
00101	001	1111	709800000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.526.625.684
00105	001	1111	709800000	0	SUPLENCIAS	353.625
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**65.000.000**
00201	001	1111	709800000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	65.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**3.493.709.533**
00301	001	1111	709800000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	924.457.070
00302	001	1111	709800000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.060.318.846
00303	001	1111	709800000	0	DECIMOTERCER MES	553.995.389
00304	001	1111	709800000	0	SALARIO ESCOLAR	447.990.504
00399	001	1111	709800000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	506.947.724
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**636.636.206**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**603.988.195**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	603.988.195
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**32.648.011**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	32.648.011
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**712.763.332**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**104.049.860**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-555-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	104.049.860
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**195.888.064**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	195.888.064
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**97.944.032**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	97.944.032
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**314.881.376**
00504	001	1112	710200000	2000	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995, INCLUYE ¢4.662.876,00 PARA ATENDER EL PUNTO 3 DEL ACUERDO DE COMPROMISO DE PAGO DE DEUDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (MEP) AL RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA, SUSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 ENTRE JUPEMA, EL MEP Y EL MINISTERIO DE HACIENDA). Céd. Jur.: 3-007-117191	314.881.376
1	**SERVICIOS**					**24.311.330.661**
101	**ALQUILERES**					**1.776.600.000**
10103	001	1120	709800000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	1.776.600.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**20.850.000.000**
10204	001	1120	709800000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	20.850.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**1.005.032.514**
10307	001	1120	709800000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.005.032.514
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**188.000.000**
10405	001	1120	709800000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE UNA PLANIFICACIÓN CUIDADOSA, UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO, UN DISEÑO PRECISO, UNA IMPLEMENTACIÓN CORRECTA, PRUEBAS RIGUROSAS, Y UN MANTENIMIENTO CONTINUO Y ESTUDIOS DIVERSOS, PARA ACTUALIZAR Y MEJORAR EL BUEN DESEMPEÑO DE LOS PROYECTOS INFORMÁTICOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DE GESTIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS).	188.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**124.573.025**
10501	001	1120	709800000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	4.573.025
10502	001	1120	709800000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	120.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**19.805.146**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-555-00

10701	001	1120	709800000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN A COLABORADORES DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DE GESTIÓN, PARA ACTUALIZAR CONOCIMIENTOS Y ACTITUDES Y HABILIDADES QUE REQUIEREN EN EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS LABORES EN LOS PROYECTOS INFORMÁTICOS, ASÍ COMO LA ALIMENTACION PARA ATENDER A LOS PARTICIPANTES DE LOS ENCUENTROS DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA (PNFT), ROBÓTICA EDUCATIVA, EL ENCUENTRO DE JÓVENES ESCRITORES, Y LA ENTREGA TÉCNICA DE DIRECTRICES, NORMATIVAS Y ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS DE EXPERIENCIAS EN EL ENCUENTRO DE BIBLIOTECAS ESCOLARES Y CENTROS DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE (BEYCRA).	19.805.146
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**347.319.976**
10801	001	1120	709800000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	25.340.348
10806	001	1120	709800000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	74.430.611
10807	001	1120	709800000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	15.581.106
10808	001	1120	709800000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	231.967.911
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**79.211.289**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**37.691.713**
20104	001	1120	709800000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	37.691.713
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**33.840.000**
20304	001	1120	709800000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	33.840.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**7.079.576**
20401	001	1120	709800000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	7.079.576
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**600.000**
29901	001	1120	709800000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	600.000
5	**BIENES DURADEROS**					**9.539.254.353**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**6.762.852.170**
50101	280	2210	709800000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	7.800.000
50105	280	2210	709800000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	2.523.229.638
50107	280	2210	709800000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	4.231.822.532
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**2.776.402.183**
59903	280	2240	709800000	0	BIENES INTANGIBLES	2.776.402.183
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**143.730.730**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**130.592.042**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**130.592.042**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	32.632.124

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-555-00

60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	16.324.005
60103	001	1310	710200000	2040	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995, INCLUYE ¢1.212.716,00 PARA ATENDER EL PUNTO 3 DEL ACUERDO DE COMPROMISO DE PAGO DE DEUDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (MEP) AL RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA, SUSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 ENTRE JUPEMA, EL MEP Y EL MINISTERIO DE HACIENDA). Céd. Jur.: 3-007-117191	81.635.913
603	**PRESTACIONES**					**13.138.688**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD PARA PERSONAL DE TITULO PRIMERO DEL MEP).	13.138.688

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA 556

GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

MISIÓN:

Evaluar la calidad del sistema educativo en todos los niveles y modalidades, para realimentar a los usuarios e instancias que les corresponde la toma de decisiones para el mejoramiento de los indicadores de calidad del sistema educativo costarricense.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.01.	Prueba Nacional Estandarizada (Diagnóstica- Sumativa).	Estudiantes de primaria, secundaria académica y secundaria técnica (especialidades técnicas).

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Prueba Nacional Estandarizada	2,00	2,00	2,00

Fuente de Datos: Registro y archivos de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad - Reporte obtenido de la Plataforma de Apoyo Institucional (PAI).

Supuestos: Un factor externo que no controla la institución y que pueden alterar el desempeño proyectado en la meta es la tendencia a la baja en la matrícula en los centros educativos, en los últimos años oscila entre 1% a 3%.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.02.	Pruebas de Educación Abierta (Personas Jóvenes y Adultos).	Estudiantes Jóvenes y Adultos, Educación Abierta.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Prueba de Educación Abierta	13,00	13,00	13,00

Fuente de Datos: Registro y archivos de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad - Plataforma Reportes nacionales.

Supuestos: Un factor externo que no controla la institución y que pueden alterar el desempeño proyectado en la meta es la variabilidad entre la matrícula recibida y la presentación de estudiantes a aplicar la prueba de los programas de educación abierta, en los últimos años la tendencia a la baja oscila entre 1% a 3%.

Notas Técnicas: El Programa de III Ciclo de la Educación General Básica Abierta , reconocerá los estudios aprobados por los estudiantes de sétimo y octavo año. El Programa Bachillerato Educación Diversificada a Distancia (EDAD) prueba N°2, reconocerá los estudios aprobados por los estudiantes del nivel décimo año (10°).
Población con primaria y secundaria, que no ha logrado obtener la certificación de los diferentes ciclos institucionalizados.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.03.	Instancias educativas, técnicas y administrativas implementando el modelo de gestión.	Autoridades ministeriales y funcionarios de: -Oficinas Centrales -Direcciones Regionales de Educación -Centros Educativos

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Instancia Implementando el Modelo de Gestión	4.018,00	4.419,00	4.652,00

Fuente de Datos: Base de datos del Sistema de Monitoreo y Seguimiento de Implementación del Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación Costarricense (SIMSI-SNECE) del Departamento de Evaluación de la Calidad.

Supuestos: Riesgo estratégico: Falta de oficialización del nuevo Modelo de Gestión de la Calidad Total por parte de las autoridades ministeriales.

Notas Técnicas: Modelo: ideal a seguir o alcanzar.
Gestión: procesos organizacionales.
Evaluación: Radiografía organizacional.
Calidad: Mejora continua.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de estudiantes que cursan primaria evaluados en las Pruebas Nacionales Estandarizadas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
74.863,00	61.926,00	61.306,00	59.467,00	60.062,00

Fuente de Datos: Registro y archivos de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad - Reporte obtenido de la Plataforma de Apoyo Institucional (PAI)

Supuestos: Un factor externo que no controla la institución y que pueden alterar el desempeño proyectado en la meta es la tendencia a la baja en la matrícula en los centros educativos, en los últimos años oscila entre 1% a 3%.

Notas Técnicas: Los niveles de desempeño se establecen a partir de la definición de puntos de corte, conforme a lo dispuesto por la metodología Bookmark. La cantidad de niveles establecidos para la Prueba Nacional Estandarizada se definen de acuerdo con el criterio técnico y estadístico

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad de estudiantes que cursan secundaria académica y técnica (Diurna y Nocturna) evaluados en las Pruebas Nacionales Estandarizadas por asignatura.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
67.800,00	55.856,00	55.297,00	54.744,00	55.292,00

Fuente de Datos: Registro y archivos de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad - Reporte obtenido de la Plataforma de Apoyo Institucional (PAI)

Supuestos: Un factor externo que no controla la institución y que pueden alterar el desempeño proyectado en la meta es la tendencia a la baja en la matrícula en los centros educativos, en los últimos años oscila entre 1% a 3%.

Notas Técnicas: Los niveles de desempeño se establecen a partir de la definición de puntos de corte, conforme a lo dispuesto por la metodología Bookmark. La cantidad de niveles establecidos para la Prueba Nacional Estandarizada se definen de acuerdo con el criterio técnico y estadístico.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.03.	Gestión	Eficacia	Cantidad de estudiantes que cursan la secundaria técnica (Diurna y Nocturna) evaluados en la Prueba Nacional Escrita Comprensiva Estandarizada de Especialidades Técnicas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
17.500,00	17.460,00	17.460,00	17.460,00	17.635,00

Fuente de Datos: Registro y archivos de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad - Reporte obtenido de la Plataforma de Apoyo Institucional (PAI)

Supuestos: Reportes incompletos debido a inconsistencias en el registro de datos de estudiantes en la plataforma, ocasionadas por el personal encargado en los centros educativos

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.04.	Gestión	Eficacia	Cantidad de estudiantes de educación diversificada evaluados en la prueba nacional de lenguas extranjeras de inglés y francés, en las competencias de lectura y escucha.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
68.633,00	58.414,00	57.830,00	57.252,00	57.825,00

Fuente de Datos: Registro y archivos de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad - Reporte obtenido de la Plataforma de Apoyo Institucional (PAI)

Supuestos: Un factor externo que no controla la institución y que pueden alterar el desempeño proyectado en la meta es la tendencia a la baja en la matrícula en los centros educativos, en los últimos años oscila entre 1% a 3%.

Notas Técnicas: El nivel de competencia lingüística, se mide según lo establece el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas , es un estándar internacional para describir el nivel de competencia en una lengua, utilizado para la enseñanza, aprendizaje y evaluación. Define seis niveles (A1, A2, B1, B2, C1, C2) que se utilizan en Europa y cada vez más a nivel mundial.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de postulantes jóvenes y adultas evaluados en las Pruebas de Educación Abierta.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
61.761,00	57.042,00	56.472,00	55.907,00	56.466,00

Fuente de Datos: Registro y archivos de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad - Plataforma Reportes nacionales

Supuestos: Un factor externo que no controla la institución y que pueden alterar el desempeño proyectado en la meta es la variabilidad entre la matrícula recibida y la presentación de estudiantes a aplicar la prueba de los programas de educación abierta, en los últimos años la tendencia a la baja oscila entre 1% a 3%.

Notas Técnicas: Población con primaria y secundaria, que no ha logrado obtener la certificación de los diferentes ciclos institucionalizados.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de instancias educativas, técnicas y administrativas implementando el modelo de gestión.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	90,00	95,00	98,00	98,00

Fuente de Datos: Plataforma de Implementación y Seguimiento del Modelo de Gestión de la Calidad Total para el Sistema Nacional de Evaluación de la
Calidad de la Educación Costarricense (SNECE) del Departamento de Evaluación de la Calidad.

Supuestos: Riesgo estratégico: Falta de oficialización del nuevo Modelo de Gestión de la Calidad Total por parte de las autoridades ministeriales.

Notas Técnicas: Modelo: ideal a seguir o alcanzar.
Gestión: procesos organizacionales.
Evaluación: Radiografía organizacional.
Calidad: Mejora continua.

PP-210-077

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.		4.135.014.917	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN CALIDAD
Total del Programa	**556**	**4.135.014.917**	

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-556-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**4.135.014.917**
001	INGRESOS CORRIENTES	4.065.514.917
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	69.500.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**68**	**0**	**68**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	4	0	4
5	TECNICO	4	0	4
6	DOCENTE	56	0	56

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**4.135.014.917**
0	**REMUNERACIONES**					**1.966.850.858**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**833.304.538**
00101	001	1111	709800000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	829.906.690
00105	001	1111	709800000	0	SUPLENCIAS	3.397.848
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**3.001.067**
00201	001	1111	709800000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.001.067
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**818.253.637**
00301	001	1111	709800000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	204.003.476
00302	001	1111	709800000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	234.825.474
00303	001	1111	709800000	0	DECIMOTERCER MES	127.770.084
00304	001	1111	709800000	0	SALARIO ESCOLAR	117.329.081
00399	001	1111	709800000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	134.325.522
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**147.370.800**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**139.813.323**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	139.813.323
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**7.557.477**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	7.557.477
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**164.920.816**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**24.429.983**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-556-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	24.429.983
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**45.344.862**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	45.344.862
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**22.672.431**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	22.672.431
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**72.473.540**
00504	001	1112	710200000	2000	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995, INCLUYE ¢719.647,00 PARA ATENDER EL PUNTO 3 DEL ACUERDO DE COMPROMISO DE PAGO DE DEUDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (MEP) AL RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA, SUSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 ENTRE JUPEMA, EL MEP Y EL MINISTERIO DE HACIENDA). Céd. Jur.: 3-007-117191	72.473.540
1	**SERVICIOS**					**2.011.177.833**
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**1.524.370.549**
10303	001	1120	709800000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	844.370.549
10307	001	1120	709800000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	680.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**456.723.712**
10499	001	1120	709800000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE PRUEBAS NACIONALES EN TODAS LAS MODALIDADES Y NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO DENTRO DE LOS QUE SE DESTACAN: CALIFICADORES, CODIFICACIÓN, DELEGADOS EJECUTIVOS, TRANSCRIPCIÓN DE PRUEBAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA).	456.723.712
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**11.283.572**
10501	001	1120	709800000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.882.820
10502	001	1120	709800000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	9.400.752
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**18.800.000**
10808	001	1120	709800000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	18.800.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**54.846.900**
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**54.846.900**
29903	001	1120	709800000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	54.846.900
5	**BIENES DURADEROS**					**69.500.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**20.000.000**
50101	280	2210	709800000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	20.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-556-00

599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**49.500.000**
59903	280	2240	709800000	0	BIENES INTANGIBLES	49.500.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**32.639.326**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**30.229.908**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**30.229.908**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	7.661.733
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.778.738
60103	001	1310	710200000	2040	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995, INCLUYE ¢197.838,00 PARA ATENDER EL PUNTO 3 DEL ACUERDO DE COMPROMISO DE PAGO DE DEUDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (MEP) AL RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA, SUSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 ENTRE JUPEMA, EL MEP Y EL MINISTERIO DE HACIENDA). Céd. Jur.: 3-007-117191	18.789.437
603	**PRESTACIONES**					**2.409.418**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD PARA PERSONAL DE TITULO PRIMERO DEL MEP).	2.409.418

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA 557

DESARROLLO Y COORDINACIÓN REGIONAL

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

MISIÓN:

Administrar, coordinar, ejecutar y dar seguimiento a la política educativa, en el ámbito regional en sus aspectos técnicos, curriculares y administrativos, en aras de una mejor educación para los educandos de todos los niveles educativos.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO.		83.724.305.996	DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN.
Total del Programa	**557**	**83.724.305.996**	

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-557-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**83.724.305.996**
001	INGRESOS CORRIENTES	83.652.045.702
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	72.260.294

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**1.400**	**0**	**1.400**
3	ADMINISTRATIVO	109	0	109
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	213	0	213
5	TECNICO	210	0	210
6	DOCENTE	710	0	710
9	DE SERVICIO	158	0	158

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**83.724.305.996**
0	**REMUNERACIONES**					**34.653.013.499**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**14.749.383.516**
00101	001	1111	709800000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	14.328.807.056
00105	001	1111	709800000	0	SUPLENCIAS	420.576.460
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**71.689.284**
00201	001	1111	709800000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	71.689.284
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**14.297.237.973**
00301	001	1111	709800000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.487.757.947
00302	001	1111	709800000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3.764.277.558
00303	001	1111	709800000	0	DECIMOTERCER MES	2.270.688.751
00304	001	1111	709800000	0	SALARIO ESCOLAR	2.065.026.153
00399	001	1111	709800000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.709.487.564
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**2.591.676.539**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**2.458.770.050**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.458.770.050
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**132.906.489**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	132.906.489
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**2.943.026.187**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**225.917.602**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-557-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	225.917.602
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**797.438.935**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	797.438.935
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**398.719.468**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	398.719.468
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**1.520.950.182**
00504	001	1112	710200000	2000	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	1.520.950.182
1	**SERVICIOS**					**242.870.800**
101	**ALQUILERES**					**10.000.000**
10102	001	1120	709800000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	10.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**2.000.000**
10303	001	1120	709800000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**2.600.000**
10406	001	1120	709800000	0	SERVICIOS GENERALES (INCLUYE ELABORACIÓN DE SELLOS DE TODAS DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN, ENTRE OTROS).	2.000.000
10499	001	1120	709800000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE SERVICIOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES, DENTRO DE LOS QUE SE DESTACAN: PRUEBAS DE IDONEIDAD MENTAL PARA EL CARNET DE PORTACIÓN DE ARMAS).	600.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**208.772.720**
10501	001	1120	709800000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	23.815.320
10502	001	1120	709800000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	184.957.400
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**19.498.080**
10701	001	1120	709800000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA ALIMENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LAS FINALES REGIONALES DEL FESTIVAL ESTUDIANTIL DE LAS ARTES, JUEGOS ESTUDIANTILES Y OTRAS FERIAS; ADEMÁS INCLUYE RECURSOS PARA ALIMENTACIÓN Y ALQUILER DEL LOCAL DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE LAS DIRECCIONES REGIONALES).	19.498.080
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**149.677.096**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**5.995.056**
20102	001	1120	709800000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.217.383
20104	001	1120	709800000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	914.838

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-557-00

20199	001	1120	709800000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.862.835
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**6.496.411**
20301	001	1120	709800000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	609.634
20304	001	1120	709800000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	4.505.061
20306	001	1120	709800000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	526.488
20399	001	1120	709800000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	855.228
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**1.293.448**
20401	001	1120	709800000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.178.848
20402	001	1120	709800000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	114.600
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**135.892.181**
29901	001	1120	709800000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	8.911.493
29902	001	1120	709800000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	202.007
29903	001	1120	709800000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	33.379.662
29904	001	1120	709800000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	2.453.660
29905	001	1120	709800000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	83.089.773
29906	001	1120	709800000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	2.142.985
29907	001	1120	709800000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	3.426.819
29999	001	1120	709800000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.285.782
5	**BIENES DURADEROS**					**72.260.294**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**72.260.294**
50101	280	2210	709800000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1.463.820
50102	280	2210	709800000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	700.000
50103	280	2210	709800000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	19.215.266
50104	280	2210	709800000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	27.156.130
50105	280	2210	709800000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	684.970
50106	280	2210	709800000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	1.157.000
50199	280	2210	709800000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	21.883.108
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**48.606.484.307**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**48.531.625.956**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**48.531.625.956**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	70.852.295
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	66.453.244
60103	001	1310	709800000	2030	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, INCLUYE RECURSOS PARA LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS OFICIALES, SEGÚN LEY 6746, PARA GASTOS VARIOS Y SEGÚN ÁRTICULOS 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018 Y EL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur.: 2-100-042002	45.000.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-557-00

60103	001	1310	710200000	2040	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	394.320.417
60103	001	1310	709800000	2050	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, INCLUYE RECURSOS PARA SUFRAGAR GASTOS DE OBLIGACIONES GENERADAS A PARTIR DE SETENCIAS JUDICIALES U OTRA RELACIONADA, DEUDAS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS, EMERGENCIAS PROVOCADAS POR DESASTRES NATURALES, PARA GASTOS DE OPERACIÓN - ESTUDIOS ECONÓMICOS, INCLUYE RECURSOS PARA SUFRAGAR IMPORTE POR MATRÍCULA NO REPORTADA, ART 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur.: 2-100-042002	3.000.000.000
603	**PRESTACIONES**					**74.858.351**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD PARA PERSONAL DE TITULO PRIMERO DEL MEP).	74.858.351

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA 558

PROGRAMAS DE EQUIDAD

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE EQUIDAD

MISIÓN:

Brindar mayores oportunidades a los estudiantes en condición de pobreza, vulnerabilidad o exclusión, para disminuir la brecha social en el sistema educativo; propiciando el mejoramiento de la calidad de vida de la población estudiantil mediante los programas de alimentación y nutrición, transporte estudiantil y apoyo económico con becas, que permitan la permanencia y calidad del aprendizaje de los beneficiarios.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

5. Ampliar el acceso al subsidio de transporte estudiantil para estudiantes de secundaria en condición de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, según SINIRUBE.
8. Incrementar la cobertura de estudiantes beneficiarios de los 15 distritos con menor Índice de Desarrollo Social que reciben un tiempo adicional de alimentación.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.01.	Subsidio otorgado para brindar el servicio de alimentación en los centros educativos.	Estudiantes.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Cantidad de subsidio otorgado	756.000,00	756.000,00	756.000,00

Fuente de Datos: Base de datos del Sistema Transferencias, Comedores y Transporte Estudiantil (TCTE) de la Dirección de Programas de Equidad.

Supuestos: 1. Actualización de la matrícula de los centros educativos, la cual debido a factores demográficos tiende a la baja.
2. Dotación de recursos insuficiente para la asignación del presupuesto requerido a los centros educativos.
3. Recurso humano insuficiente para la gestión necesaria.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.02	Subsidio otorgado para brindar el servicio de transporte estudiantil.	Estudiantes.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Cantidad de subsidio otorgado	171.968,00	181.019,00	190.070,00

Fuente de Datos: Base de datos del Sistema Transferencias, Comedores y Transporte Estudiantil (TCTE) de la Dirección de Programas de Equidad.

Supuestos: Falta de aprobación de presupuesto requerido para el cumplimiento de la meta.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.03.	Beca otorgada a estudiantes postsecundaria	Estudiantes de postsecundaria en condición de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, según SINIRUBE.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Beca otorgada.	5.489,00	5.989,00	6.489,00

Fuente de Datos: Archivos digitales de la Unidad de Becas, Dirección de Programas de Equidad.

Supuestos: Recursos insuficientes para sufragar los compromisos del programa, debido a recortes de recursos programados por parte de las fuentes de financiamiento, ya sea por disminución en la recaudación de los recursos generados por la situación fiscal del país, u otros motivos.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje acumulado de estudiantes de distritos con bajo Índice de Desarrollo Social beneficiados con tiempo adicional de alimentación.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
67,19	70,40	73,60	76,80	80,00

Fuente de Datos: Base de datos del Sistema Transferencias, Comedores y Transporte Estudiantil (TCTE) de la Dirección de Programas de Equidad. Departamento de Alimentación y Nutrición.

Supuestos:
1. Actualización de la matrícula de los centros educativos, la cual debido a factores demográficos tiende a la baja.
2. Dotación de recursos insuficiente para la asignación del presupuesto requerido a los centros educativos.
3. Recursos humano insuficiente para la gestión necesaria.

Notas Técnicas: Tiempo adicional de alimentación se refiere a tiempo de comida "desayuno".

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de estudiantes en condición de vulnerabilidad que acceden al subsidio de transporte estudiantil.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
18,00	19,00	20,00	21,00	22,00

Fuente de Datos: Base de datos del Sistema de Transferencias Comedores y Transporte Estudiantil (TCTE) de la Dirección de Programas de Equidad

Supuestos: Falta de aprobación de presupuesto requerido para el cumplimiento de la meta.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.03.01.	Gestión	Economía	Porcentaje de ejecución de recursos presupuestarios otorgados a estudiantes beneficiarios de la beca de postsecundaria

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	85,00	85,00	85,00	85,00

Fuente de Datos: Sistemas de información de la Unidad de Becas de la Dirección de Programas de Equidad

Supuestos: Disminución de recursos aprobados en la Ley de Presupuesto Nacional.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 ACCESO Y EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN.		249.747.433.996	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE EQUIDAD.
Total del Programa	**558**	**249.747.433.996**	

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-558-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**249.747.433.996**
001	INGRESOS CORRIENTES	248.717.433.996
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.030.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**61**	**0**	**61**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	7	0	7
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	50	0	50
5	TECNICO	2	0	2
6	DOCENTE	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**249.747.433.996**
0	**REMUNERACIONES**					**1.457.358.937**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**603.994.965**
00101	001	1111	709600000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	599.932.965
00105	001	1111	709600000	0	SUPLENCIAS	4.062.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**20.485.796**
00201	001	1111	709600000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	20.485.796
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**602.148.766**
00301	001	1111	709600000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	173.407.242
00302	001	1111	709600000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	201.462.973
00303	001	1111	709600000	0	DECIMOTERCER MES	95.669.574
00304	001	1111	709600000	0	SALARIO ESCOLAR	86.614.878
00399	001	1111	709600000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	44.994.099
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**108.792.328**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**103.213.234**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	103.213.234
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**5.579.094**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	5.579.094
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**121.937.082**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**17.133.580**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-558-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	17.133.580
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**33.474.562**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	33.474.562
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**16.737.281**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	16.737.281
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**54.591.659**
00504	001	1112	710200000	2000	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	54.591.659
1	**SERVICIOS**					**1.708.690.607**
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**1.027.418**
10303	001	1120	709600000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.027.418
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**1.707.663.189**
10501	001	1120	709600000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.691.253.045
10502	001	1120	709600000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	16.410.144
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**634.317**
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**634.317**
29901	001	1120	709600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	290.769
29903	001	1120	709600000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	343.548
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**245.550.750.135**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**241.409.989.596**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**241.409.989.596**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.373.434
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.789.547
60103	001	1310	710200000	2040	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	14.153.393

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-558-00

60103	001	1310	709600000	2090	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL-IMAS. (PARA ATENDER EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS LLAMADO "AVANCEMOS" PARA LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN LEY 4760 DEL 04/05/1971 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042144	67.566.640.000
60103	001	1310	709600000	2100	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE HUERTAS ESTUDIANTILES EN CENTROS EDUCATIVOS, PARA LA COMPRA DE INSUMOS, HERRAMIENTAS, PAGO DE MANO DE OBRA, PROPIOS DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA Y PECUARIA. SEGÚN ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur.: 2-100-042002	112.800.000
60103	001	1310	709600000	2180	JUNTAS DE EDUCACIÓN. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA EL SUBSIDIO DE PASAJES PARA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES, SEGÚN ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur.: 2-100-042002	55.313.357.180
60103	001	1310	709600000	2320	JUNTAS DE EDUCACIÓN. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PROGRAMA COMEDORES ESTUDIANTILES, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO E) DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 2-100-042002	30.658.362.900
60103	001	1310	709600000	2330	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA EL SUBSIDIO EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN LOS COMEDORES ESTUDIANTILES, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO E) DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 2-100-042002	13.091.036.500
60103	001	1310	709600000	2340	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, PROGRAMA COMEDORES ESTUDIANTILES, SEGÚN ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur.: 2-100-042002	61.227.944.693
60103	001	1310	709600000	2380	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA EL SUBSIDIO EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN LOS COMEDORES ESTUDIANTILES, ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur.: 2-100-042002	10.897.269.802

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-558-00

60103	001	1310	709600000	2390	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL – IMAS (PARA ATENDER EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS “AVANCEMOS” ORIENTADO A LA INCORPORACIÓN Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE POBREZA DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO, SEGUN LEY N° 9617 LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL PROGRAMA AVANCEMOS DEL 02/10/2018 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN LEY N° 4760 DEL 04/05/1971 Y SUS REFORMAS. RECURSOS PROVENIENTES SEGÚN ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur.: 4-000-042144	698.259.184
60103	001	1310	709600000	2400	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL - IMAS (PARA ATENDER EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS “AVANCEMOS”, ORIENTADO A LA DOTACIÓN DE UN MONTO ADICIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CUADERNOS E IMPLEMENTOS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE POBREZA PARA LA INCORPORACIÓN Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO EJECUTIVO 44330-MTSS-MP-MDHIS-MEP, LEY 9617 LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL PROGRAMA AVANCEMOS DEL 02/10/2018 Y SUS REFORMAS Y ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur.: 4-000-042144	100.000.000
60103	001	1310	709600000	2460	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL-IMAS. (APORTE DE RECURSOS PARA ATENDER EL GASTO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL IMAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS "AVANCEMOS", SEGUN LEY 9617 LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL PROGRAMA AVANCEMOS DEL 02/10/2018 Y SUS REFORMAS. RECURSOS PROVENIENTES SEGÚN ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA). Céd. Jur.: 4-000-042144	1.622.002.963
60103	001	1310	709600000	2500	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PROPIOS DE LOS COMEDORES ESTUDIANTILES, ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur.: 2-100-042002	100.000.000
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**4.133.406.900**
60202	001	1320	709600000	0	BECAS A TERCERAS PERSONAS (CORRESPONDE A LA ENTREGA DE BECAS DE POSTSECUNDARIA Y MÉRITO PERSONAL, INCLUYE RECURSOS POR ¢3.631.706.900,00 PROVENIENTES DE FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTÍCULO 3, INCISO N), DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y RECURSOS MEP SEGÚN ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA).	4.133.406.900
603	**PRESTACIONES**					**7.353.639**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD PARA PERSONAL DE TITULO PRIMERO DEL MEP).	7.353.639
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**1.030.000.000**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**1.030.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-558-00

70103	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**1.030.000.000**
70103	280	2310	709600000	2120	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO PARA LOS COMEDORES ESTUDIANTILES, ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur.: 2-100-042002	1.000.000.000
70103	280	2310	709600000	2140	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE HUERTAS ESTUDIANTILES EN CENTROS EDUCATIVOS, PARA LA COMPRA DE MAQUINARIA, EQUIPO E INFRAESTRUCTURA PROPIOS DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA Y PECUARIA, SEGÚN ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur.: 2-100-042002	30.000.000

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA 573

IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

MISIÓN:

Brindar el servicio educativo en los diferentes ciclos, niveles y modalidades que conforman el sistema educativo costarricense, lo cual contribuye a garantizar la formación integral de las personas para el ejercicio pleno de la ciudadanía, por medio del otorgamiento de los recursos económicos necesarios para el pago de salarios del personal que tiene a su cargo la importante misión de prestar el servicio educativo a los estudiantes de los diferentes niveles educativos, ubicados en los centros educativos de todo el territorio nacional.

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBPROGRAMA 1
ENSEÑANZA PREESCOLAR, 1ER. Y 2DO. CICLO
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

MISIÓN:

Atender los Servicios Educativos de Materno Infantil, Preescolar, y 1er. y 2do. Ciclo de la Educación General Básica, velando por la continuidad del proceso formativo en la población atendida.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Ampliar progresivamente la cobertura de la educación formal para estudiantes de 3 años (Grupo Interactivo I).
2. Mejorar el rendimiento académico en Español y Matemáticas de las personas estudiantes de I y II Ciclos de la Educación General Básica diurna.
3. Aumentar la cobertura y el aprendizaje del idioma inglés en la población estudiantil del sistema educativo público, favoreciendo el alcance de, al menos, un nivel de usuario independiente.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicio educativo en preescolar, I y II ciclo.	Estudiantes Preescolar, I y II ciclo, dependencia Pública

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Estudiante atendido.	444.909,00	427.582,00	410.552,00

Fuente de Datos: Censo Escolar-Informe Inicial (instrumento) y la publicación Expansión del Sistema Educativo Costarricense; disponible en el servidor en la carpeta compartida del DAE: Estadística\BOLETINE / Departamento de Análisis Estadístico de la Dirección de Planificación Institucional.

Notas Técnicas: Proyecciones de matrícula 2027, 2028 y 2029 basadas en la matrícula real 2026.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cobertura de la enseñanz del idioma inglés en I y II ciclo diurno de la educación pública a nivel nacional.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
90,30	91,25	91,75	92,00	92,25

Fuente de Datos: Censo Escolar-Informe Inicial (instrumento) y Cobertura Segundo Idioma en Preescolar y en I y II Ciclos (publicación); disponible en el servidor del Departamento de Análisis Estadístico (DAE) en la carpeta compartida: Estadística\BOLETINE / unidad responsable: Departamento de Primero y Segundo Ciclos, Dirección de Desarrollo Curricular.

Supuestos: Los centros educativos que participan deben contar con conectividad, equipo tecnológico y con las plazas necesarias para contratar a los docentes para implementar el proyecto Hummingnbird Inglés Remoto.

Notas Técnicas: Aceleradores de aprendizaje son recursos y plataformas digitales que potencian el aprendizaje del idioma inglés. Por otro lado, el proyecto Hummingnbird Inglés Remoto, se refiere a la mediación docente del idioma inglés por parte de un docente que va a estar atendiendo varios grupos de varias escuelas al mismo tiempo de forma virtual.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cobertura de la enseñanza del idioma Inglés en la Educación Preescolar pública, a nivel nacional.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
25,52	30,00	33,00	37,00	40,00

Fuente de Datos: Censo Escolar-Informe Inicial (instrumento) y Cobertura Segundo Idioma en Preescolar y en I y II Ciclos (publicación); disponible en el servidor del Departamento de Análisis Estadístico (DAE) en la carpeta compartida: Estadística\BOLETINE / unidad responsable: Departamento de Educación de la Primera Infancia, Dirección de Desarrollo Curricular.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Calidad	Porcentaje de aprobación en Español en I y II Ciclos de la Educación General Básica diurna.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
91,00	92,00	93,00	94,00	95,00

Fuente de Datos: Reporte de notas semestrales SEA

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Calidad	Porcentaje de aprobación en Matemáticas en I y II Ciclos de la Educación General Básica diurna

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
90,00	91,00	92,50	93,50	95,00

Fuente de Datos: Reporte de notas semestrales SEA

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.05.	Gestión	Eficacia	Cantidad de estudiantes matriculados en Interactivo I de la educación pública (3 años).

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
887,00	887,00	1.011,00	1.490,00	1.969,00

Fuente de Datos: Censo inicial del Departamento de Análisis Estadístico del MEP

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1	ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR (MATERNO INFANTIL TRANSICIÓN, I Y II CICLOS DE LA ENSEÑANZA GENERAL BÁSICA).	748.931.735.428	CENTROS EDUCATIVOS
Total del Subprograma	**01**	**748.931.735.428**	

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-01

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**748.931.735.428**
001	INGRESOS CORRIENTES	109.592.290.531
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	639.339.444.897

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**41.376**	**0**	**41.376**
3	ADMINISTRATIVO	744	0	744
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	770	0	770
5	TECNICO	27	0	27
6	DOCENTE	31.876	0	31.876
9	DE SERVICIO	7.959	0	7.959

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**748.931.735.428**
0	**REMUNERACIONES**					**739.279.516.989**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**321.346.935.245**
00101	280	1111	709120000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	291.126.112.963
00105	280	1111	709120000	0	SUPLENCIAS	30.220.822.282
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**414.570.543**
00203	280	1111	709120000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	309.753.573
00204	280	1111	709120000	0	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	104.816.970
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**317.529.572.350**
00301	280	1111	709120000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	68.945.469.594
00302	280	1111	709120000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	8.312.964.212
00303	280	1111	709120000	0	DECIMOTERCER MES	50.561.770.429
00304	280	1111	709120000	0	SALARIO ESCOLAR	45.793.633.566
00399	280	1111	709120000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	143.915.734.549
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**57.475.861.895**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**54.528.381.798**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	54.528.381.798
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**2.947.480.097**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	2.947.480.097
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**42.512.576.956**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-01

00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**2.348.230.955**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.348.230.955
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**17.684.880.583**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	17.684.880.583
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**8.842.440.291**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	8.842.440.291
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**13.637.025.127**
00504	001	1112	710200000	2000	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	13.637.025.127
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**9.603.851.680**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**7.975.368.157**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**7.975.368.157**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	736.452.361
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.473.740.048
60103	001	1310	710200000	2040	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995, INCLUYE ¢618.328.178,00 PARA ATENDER EL PUNTO 3 DEL ACUERDO DE COMPROMISO DE PAGO DE DEUDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (MEP) AL RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA, SUSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 ENTRE JUPEMA, EL MEP Y EL MINISTERIO DE HACIENDA). Céd. Jur.: 3-007-117191	5.765.175.748
603	**PRESTACIONES**					**1.433.063.157**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD PARA PERSONAL DE TITULO PRIMERO DEL MEP).	1.433.063.157

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-01

604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**190.145.038**
60404	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**190.145.038**
60404	001	1320	709120000	2000	TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE TILARÁN. (INCLUYE RECURSOS SEGÚN DECRETO EJECUTIVO 33550-MEP DEL 15/12/2006, “REGLAMENTO DEL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA”, DOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN ENTRE EL MEP Y LAS TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE TILARÁN, DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES: A) CENTRO EDUCATIVO CATÓLICO EULOGIO LÓPEZ OBANDO Y B) CENTRO EDUCATIVO CATÓLICO SAN AMBROSIO, TODOS CON FECHA 19/07/2019, RESPECTIVAS ADENDAS N° UNO DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO CORRESPONDIENTE A CADA INSTITUCIÓN, FIRMADAS EN FECHA 23/02/2021 Y 13/04/2021, ADENDAS NÚMERO DOS DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO CORRESPONDIENTE A CADA INSTITUCIÓN, FIRMADAS TODAS EN FECHA 09/06/2022 Y LAS ADENDAS NÚMERO TRES DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO; CORRESPONDIENTES A CADA INSTITUCIÓN, FIRMADAS TODAS EN FECHA 12/12/2023). Céd. Jur.: 3-010-045304	190.145.038
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**5.275.328**
60602	001	1320	709120000	0	REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PARA SUFRAGAR LOS GASTOS GENERADOS POR REINTEGROS O DEVOLUCIONES GENERADOS DENTRO DEL MINISTERIO).	5.275.328
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**48.366.759**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**48.366.759**
70103	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**48.366.759**
70103	280	2310	709120000	2000	JUNTA EDUCACIÓN DE CARTAGO CENTRO (CORRESPONDE AL 2,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO N) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-008-087647	47.295.566
70103	280	2310	709120000	2020	JUNTA EDUCACIÓN DE CARTAGO CENTRO (CORRESPONDE AL 0,96% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-008-087647	1.071.193

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBPROGRAMA 2
3ER. CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

MISIÓN:

Atender los Servicios Educativos del 3er. ciclo de la Educación General Básica y de la Educación Diversificada Académica , velando por la continuidad del proceso formativo en la población atendida.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

3. Aumentar la cobertura y el aprendizaje del idioma inglés en la población estudiantil del sistema educativo público, favoreciendo el alcance de, al menos, un nivel de usuario independiente.
6. Mejorar las condiciones de infraestructura, conectividad, desarrollo científico y convivencia en los centros educativos públicos del país, promoviendo entornos seguros, accesibles, innovadores y propicios para el aprendizaje de la población estudiantil.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios educativos para III ciclo y Educación Diversificada Académica.	Estudiantes de III y Educación Diversificada Académica diurna. Dependencia Pública

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Estudiante atendido.	196.201,00	197.051,00	194.023,00

Fuente de Datos: Censo Escolar-Informe Inicial (instrumento) y la publicación Expansión del Sistema Educativo Costarricense; disponible en el servidor en la carpeta compartida del Departamento de Análisis Estadístico (DAE): Estadística\BOLETINE / Departamento de Análisis Estadístico de la Dirección de Planificación Institucional .

Notas Técnicas: Proyecciones de matrícula 2027, 2028 y 2029 basadas en la matrícula real 2026.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de personas estudiantes de noveno y décimo año según corresponda de la modalidad academica diurna evaluados en competencias de dominio lingüístico de los idiomas inglés, francés, italiano y alemán a nivel nacional.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	15.360,00	-	-	-

Fuente de Datos: Datos suministrados por el Programa Pelex Universidad de Costa Rica y por el Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada de la Dirección de Desarrollo Curricular

Supuestos: Interrupción del curso lectivo, problemas administrativos en el centro educativo, situaciones fuera del alcance con respecto a la gestión de la donación, problemas de conexión y disponibilidad de equipo en los centros educativos participantes.

Notas Técnicas: Las personas estudiantes participantes serán de noveno año de los liceos académicos diurnos para el caso de inglés, francés e italiano. Para el caso de alemán participarán estudiantes de noveno año y undécimo año

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Calidad	Porcentaje de aprobación en Español en III Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Diversificada académica y técnica diurnas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
73,00	74,00	75,00	76,00	77,00

Fuente de Datos: Reporte de notas semestrales SEA

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Calidad	Porcentaje de aprobación en Matemáticas en III Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Diversificada académica y técnica diurnas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
69,00	70,00	72,00	74,00	76,00

Fuente de Datos: Reporte de notas semestrales Sistema de Evaluación Ágil (SEA).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04	Gestión	Calidad	Porcentaje de estudiantes del último año de Educación Diversificada académica y técnica (tradicionales) que alcanzan las bandas B1 o superiores en la habilidad de lectura del idioma Inglés, según los resultados de la Prueba Nacional Estandarizada de Lenguas Extranjeras - Inglés (PNE-LE).

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
64,00	69,00	71,00	73,00	75,00

Fuente de Datos: Informes digitales de resultados Prueba Nacional Estandarizada de Lenguas Extranjeras.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.05	Gestión	Calidad	Porcentaje de estudiantes del último año de Educación Diversificada académica y técnica (tradicionales) que alcanzan las bandas B1 o superiores en la habilidad de escucha del idioma Inglés, según los resultados de la Prueba Nacional Estandarizada de Lenguas Extranjeras - Inglés (PNE-LE)

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
66,04	69,00	71,00	73,00	75,00

Fuente de Datos: Informes digitales de resultados Prueba Nacional Estandarizada de Lenguas Extranjeras.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.06.	Gestión	Eficacia	Cantidad de centros educativos científicos establecidos en el país.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
3,00	2,00	2,00	3,00	3,00

Fuente de Datos: Convenios entre el MEP y universidades para la creación de centros educativos científicos.

Notas Técnicas: Un centro educativo científico establecido no está relacionado con la creación de infraetructura educativa, sino con la utilización de los recursos de universidades para impartir la oferta educativa científica

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1	ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE III CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA EN LAS VEINTISIETE DIRECCIONES REGIONALES.	372.957.886.748	CENTROS EDUCATIVOS
	Total del Subprograma 02	**372.957.886.748**	

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-02

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**372.957.886.748**
001	INGRESOS CORRIENTES	62.676.192.319
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	310.281.694.429

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**17.364**	**0**	**17.364**
3	ADMINISTRATIVO	1.017	0	1.017
5	TECNICO	88	0	88
6	DOCENTE	13.884	0	13.884
6-1	- PUESTOS DOCENTES	1.815	0	1.815
6-2	- LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS	12.069	0	12.069
9	DE SERVICIO	2.375	0	2.375

RESUMEN DE CANTIDAD DE LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS

Descripción	Cantidad	Conversión a puestos
LECCIONES (Ens. Media Acad.)	482.758	12.069
TOTAL	482.758	12.069

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**372.957.886.748**
0	**REMUNERACIONES**					**362.551.626.982**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**163.487.536.014**
00101	280	1111	709210000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	152.041.977.297
00105	280	1111	709210000	0	SUPLENCIAS	11.445.558.717
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**155.621.390**
00203	280	1111	709210000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	104.861.600
00204	280	1111	709210000	0	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	50.759.790
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**146.638.537.025**
00301	280	1111	709210000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	41.417.500.033
00302	280	1111	709210000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	6.497.729.701
00303	280	1111	709210000	0	DECIMOTERCER MES	24.557.660.306
00304	280	1111	709210000	0	SALARIO ESCOLAR	22.283.058.310
00399	280	1111	709210000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	51.882.588.675
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**27.935.656.334**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**26.503.058.574**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	26.503.058.574

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-02

00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.432.597.760**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.432.597.760
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**24.334.276.219**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**1.027.189.344**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.027.189.344
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**8.595.586.565**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	8.595.586.565
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**4.297.793.282**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.297.793.282
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**10.413.707.028**
00504	001	1112	710200000	2000	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995, INCLUYE ¢3.758.395.128,00 PARA ATENDER EL PUNTO 3 DEL ACUERDO DE COMPROMISO DE PAGO DE DEUDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (MEP) AL RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA, SUSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 ENTRE JUPEMA, EL MEP Y EL MINISTERIO DE HACIENDA). Céd. Jur.: 3-007-117191	10.413.707.028
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**10.406.259.766**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**9.622.110.515**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**9.622.110.515**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	322.147.196
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	716.298.881

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-02

60103	001	1310	710200000	2040	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995, INCLUYE ¢41.410.465,00 PARA ATENDER EL PUNTO 3 DEL ACUERDO DE COMPROMISO DE PAGO DE DEUDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (MEP) AL RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA, SUSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 ENTRE JUPEMA, EL MEP Y EL MINISTERIO DE HACIENDA). Céd. Jur.: 3-007-117191	2.566.168.838
60103	001	1310	709210000	2200	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE SAN VITO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE SAN VITO, SEGÚN LEY 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur.: 3-008-794667	260.603.500
60103	001	1310	709210000	2210	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO CIENTÍFICO DE COSTA RICA, SEDE UNIVERSIDAD NACIONAL REGIÓN BRUNCA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE PÉREZ ZELEDÓN, SEGÚN LEY 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur.: 3-008-134912	330.146.300
60103	001	1310	709210000	2220	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO CIENTÍFICO DE CARTAGO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE CARTAGO, SEGÚN LEY 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur.: 3-008-110387	321.630.400
60103	001	1310	709210000	2230	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE COSTA RICA EN SAN RAMÓN. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE COSTA RICA EN SAN RAMÓN, SEGÚN LEY 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur.: 3-008-135424	262.252.452
60103	001	1310	709210000	2240	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CIENTÍFICO COSTARRICENSE SEDE SAN CARLOS (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTÍFICO COSTARRICENSE SEDE SAN CARLOS, SEGÚN LEY 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur.: 3-008-134995	224.431.400
60103	001	1310	709210000	2250	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO CIENTÍFICO COSTARRICENSE DE SAN PEDRO DE MONTES DE OCA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTÍFICO COSTARRICENSE DE SAN PEDRO DE MONTES DE OCA, SEGÚN LEY 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur.: 3-008-113166	350.012.800
60103	001	1310	709210000	2260	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CIENTÍFICO DEL ATLÁNTICO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTÍFICO DEL ATLÁNTICO, SEGÚN LEY 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur.: 3-008-325152	257.904.400
60103	001	1310	709210000	2270	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO HUMANÍSTICO COSTARRICENSE. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO HUMANÍSTICO COSTARRICENSE, SEGÚN DECRETO 26436-MEP DEL 16/12/2019 Y CONVENIO MEP-UNA DE 2005 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-008-218709	365.210.459

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-02

60103	001	1310	709210000	2280	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO HUMANÍSTICO SEDE COTO, PASO CANOAS, CORREDORES DE PUNTARENAS. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO HUMANÍSTICO SEDE COTO, PASO CANOAS, CORREDORES DE PUNTARENAS, SEGÚN CONVENIO UNA-MEP DEL 10/01/2005 REFRENDADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EL 02/03/2005). Céd. Jur.: 3-008-373331	203.193.920
60103	001	1310	709210000	2290	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE GUANACASTE. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE GUANACASTE, SEGÚN LEY 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur.: 3-008-137531	266.843.800
60103	001	1310	709210000	2300	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO CIENTÍFICO COSTARRICENSE PUNTARENAS. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTÍFICO COSTARRICENSE DE PUNTARENAS, SEGÚN LEY 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur.: 3-008-396075	179.712.300
60103	001	1310	709210000	2310	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE ALAJUELA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE ALAJUELA, SEGÚN LEY 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur.: 3-008-473413	389.704.900
60103	001	1310	709210000	2320	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO HUMANÍSTICO DE SARAPIQUÍ (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO HUMANISTICO DE SARAPIQUÍ, SEGÚN CONVENIO UNA-MEP DEL 01/09/2016). Céd. Jur.: 3-008-732584	218.383.400
60103	001	1310	709210000	2350	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO HUMANÍSTICO COSTARRICENSE, CAMPUS NICOYA, GUANACASTE. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO HUMANÍSTICO DE GUANACASTE, SEGÚN CONVENIO UNA-MEP DEL 29/07/2016). Céd. Jur.: 3-008-734127	246.661.373
60103	001	1310	709210000	2370	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO SAN LUIS GONZAGA (CORRESPONDE AL 2,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO G) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-008-084642	47.295.566
60103	001	1310	709210000	2380	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO SAN LUIS GONZAGA (CORRESPONDE AL 0,96% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-008-084642	1.071.193
60103	001	1310	709210000	2390	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DR VICENTE LACHNER SANDOVAL CARTAGO (CORRESPONDE AL 1,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO M) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-008-075745	23.647.783

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-02

60103	001	1310	709210000	2400	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DR VICENTE LACHNER SANDOVAL CARTAGO (CORRESPONDE AL 0,48% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-008-075745	535.596
60103	001	1310	709210000	2500	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE PARRITA (PARA GASTO DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTIFICO DE PARRITA, SEGÚN LEY 7169 DEL 26/06/1990 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢1.026.421.072,00 RECURSOS PARA LA CREACIÓN DE TRES COLEGIOS CIENTIFICOS). Céd. Jur.: 3-008-899715	1.262.105.097
60103	001	1310	709210000	2520	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO CIENTIFICO NORTE NORTE (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTÍFICO NORTE NORTE, SEGÚN LEY 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur.: 3-008-906917	272.655.561
60103	001	1310	709210000	2540	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CIENTIFICO DE PURISCAL (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE PURISCAL, SEGÚN LEY 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur.: 3-008-905410	263.029.400
60103	001	1310	709210000	2560	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CIENTIFICO LOS SANTOS (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTÍFICO LOS SANTOS, SEGÚN LEY 7169 DEL 26/06/1990). Céd. Jur.: 3-008-907851	270.464.000
603	**PRESTACIONES**					**424.441.533**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD PARA PERSONAL DE TITULO PRIMERO DEL MEP).	424.441.533
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**358.828.497**
60402	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES**					**91.950.454**
60402	001	1320	709210000	2060	HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO Y COVAO. (PARA EL SERVICIO DE COMEDOR DEL LICEO EXPERIMENTAL BILINGÜE JOSÉ FIGUERES FERRER, SEGÚN DECRETO 33550-MEP DEL 15/12/2006 “REGLAMENTO DEL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA” Y CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE ESTÍMULO A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL 29/08/2019). Céd. Jur.: 3-007-045755	19.400.316
60402	001	1320	709210000	2080	HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO Y COVAO. (CORRESPONDE AL 3,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO H) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-007-045755	70.943.349
60402	001	1320	709210000	2100	HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO Y COVAO. (CORRESPONDE AL 1,44% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-007-045755	1.606.789

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-02

60404	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**266.878.043**
60404	001	1320	709210000	2000	TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE TILARÁN. (INCLUYE RECURSOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE ESTÍMULO ESTATAL, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO 33550-MEP DEL 15/12/2006, “REGLAMENTO DEL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA”, LOS TRES CONVENIOS DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LAS TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE TILARÁN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL ESTÍMULO A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES: A) CENTRO EDUCATIVO CATÓLICO EULOGIO LÓPEZ OBANDO, B) CENTRO EDUCATIVO CATÓLICO SAN AMBROSIO Y C) CENTRO EDUCATIVO CATÓLICO SAN DANIEL COMBONI, TODOS CON FECHA 19/07/2019, LAS RESPECTIVAS ADENDAS NÚMERO UNO DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO CORRESPONDIENTE A CADA INSTITUCIÓN, FIRMADAS EN FECHA 23/02/2021, 13/04/2021 Y 16/03/2021 RESPECTIVAMENTE, LAS RESPECTIVAS ADENDAS NÚMERO DOS DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO CORRESPONDIENTE A CADA INSTITUCIÓN, FIRMADAS TODAS EN FECHA 09/06/2022 Y LAS RESPECTIVAS ADENDAS NÚMERO TRES DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO CORRESPONDIENTE A CADA INSTITUCIÓN, FIRMADAS TODAS EN FECHA 12/12/2023). Céd. Jur.: 3-010-045304	266.878.043
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**879.221**
60602	001	1320	709210000	0	REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PARA SUFRAGAR LOS GASTOS GENERADOS POR REINTEGROS O DEVOLUCIONES GENERADOS DENTRO DEL MINISTERIO).	879.221

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBPROGRAMA 3
3ER. CICLO EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

MISIÓN:

Atender los Servicios Educativos de 3er. ciclo y Educación Diversificada Técnica, velando por la continuidad del proceso formativo en la población atendida.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

9. Incrementar la cantidad de personas matriculadas, así como la cantidad de graduadas en especialidades, carreras o programas de la EFTP de mayor demanda laboral, a nivel nacional.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios educativos para III ciclo y Educación Diversificada Técnica.	Estudiantes de III y Educación Diversificada Técnica diurna. Dependencia Pública

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Estudiante atendido.	101.424,00	98.892,00	95.998,00

Fuente de Datos: Censo Escolar-Informe Inicial (instrumento) y la publicación Expansión del Sistema Educativo Costarricense; disponible en el servidor en la carpeta compartida del DAE: Estadística\BOLETINE / Departamento de Análisis Estadístico de la Dirección de Planificación Institucional.

Notas Técnicas: Proyecciones de matrícula 2027, 2028 y 2029 basadas en la matrícula real 2026.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Servicio de educación diversificada técnica profesional que responde a los requerimientos del mercado laboral.	Estudiante atendido.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Estudiante atendido.	3.420,00	5.260,00	8.500,00

Fuente de Datos: Archivo digital de estadísticas de la Educación Técnica Profesional del MEP , archivo digital de matrícula inicial por nivel, especialidad, institución, Dirección Regional Estudiantil; facilitado por el Departamento de Estadística de la DPI.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad acumulada de personas estudiantes de la educación diversificada técnica profesional matriculadas en carreras actualizadas

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	2.700,00	4.144,00	7.000,00	7.000,00

Fuente de Datos: Archivo digital de estadísticas de la ETP del MEP, archivo de matrícula inicial por nivel, especialidad, institución, DRE facilitado por el Departamento de Estadística de la DPI.

Supuestos: Los niveles de matrícula en la secundaria técnica mantiene los niveles mostrados al día de hoy.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad acumulada de personas estudiantes de la educación diversificada técnica profesional matriculadas en carreras nuevas

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	720,00	1.116,00	1.500,00	-

Fuente de Datos: Archivo de estadísticas de la ETP del MEP, archivo de matrícula inicial por nivel, especialidad, institución, DRE facilitado por el Departamento de Estadística de la DPI.

Supuestos: Los niveles de matrícula en la secundaria técnica mantiene los niveles mostrados al día de hoy.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Cantidad de estudiantes graduados de la Educación Técnica Profesional del MEP en modalidad regular, en áreas de mayor demanda laboral.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
8.776,00	9.247,00	9.647,00	10.147,00	10.647,00

Fuente de Datos: Reporte de personas graduadas, emitido por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Cantidad de estudiantes graduados de la Educación Técnica Profesional del MEP en modalidad dual, en áreas de mayor demanda laboral.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
9,00	50,00	90,00	115,00	130,00

Fuente de Datos: Reporte de personas graduadas, emitido por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad acumulada de personas estudiantes de la educación diversificada técnica profesional matriculadas en carreras actualizadas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	2.700,00	4.144,00	7.000,00	7.000,00

Fuente de Datos: Archivo digital de estadísticas de la ETP del MEP, archivo de matrícula inicial por nivel, especilidad, institución, DRE facilitado por el Departamento de Estadísitca de la DPI.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad acumulada de personas estudiantes de la educación diversificada técnica profesional matriculadas en carreras nuevas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	720,00	1.116,00	1.500,00	1.500,00

Fuente de Datos: Archivo digital de estadísticas de la ETP del MEP, archivo de matrícula inicial por nivel, especialidad, institución, DRE facilitado por el Departamento de Estadístico de la DPI.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1	ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE III CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA EN LAS VEINTISIETE DIRECCIONES REGIONALES.	235.925.387.522	CENTROS EDUCATIVOS
	Total del Subprograma 03	**235.925.387.522**	

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-03

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**235.925.387.522**
001	INGRESOS CORRIENTES	37.348.436.414
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	6.808.424.804
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	191.768.526.304

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**9.878**	**0**	**9.878**
3	ADMINISTRATIVO	494	0	494
5	TECNICO	47	0	47
6	DOCENTE	8.264	0	8.264
6-1	- PUESTOS DOCENTES	756	0	756
6-2	- LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS	7.508	0	7.508
9	DE SERVICIO	1.073	0	1.073

RESUMEN DE CANTIDAD DE LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS

Descripción	Cantidad	Conversión a puestos
LECCIONES (Ens. Media Tec.)	300.304	7.508
TOTAL	300.304	7.508

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**235.925.387.522**
0	**REMUNERACIONES**					**223.903.341.349**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**94.132.889.552**
00101	280	1111	709300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	88.693.675.175
00105	280	1111	709300000	0	SUPLENCIAS	5.439.214.377
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**73.690.817**
00203	280	1111	709300000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	47.278.238
00204	280	1111	709300000	0	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	26.412.579
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**97.561.945.935**
00301	280	1111	709300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	22.999.734.877
00302	280	1111	709300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.933.986.567
00303	280	1111	709300000	0	DECIMOTERCER MES	15.159.933.734
00304	280	1111	709300000	0	SALARIO ESCOLAR	13.729.016.462
00399	280	1111	709300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	42.739.274.295
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**17.256.089.476**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**16.371.161.811**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	16.371.161.811

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-03

Céd. Jur.: 4-000-042147

00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**884.927.665**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	884.927.665
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**14.878.725.569**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**548.139.475**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	548.139.475
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**5.309.565.993**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.309.565.993
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**2.654.782.997**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.654.782.997
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**6.366.237.104**
00504	001	1112	710200000	2000	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995 INCLUYE ¢2.222.660.765,00 PARA ATENDER EL PUNTO 3 DEL ACUERDO DE COMPROMISO DE PAGO DE DEUDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (MEP) AL RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA, SUSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 ENTRE JUPEMA, EL MEP Y EL MINISTERIO DE HACIENDA). Céd. Jur.: 3-007-117191	6.366.237.104
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**5.213.621.369**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**2.198.677.178**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**2.198.677.178**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	171.907.541
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	442.463.833

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-03

60103	001	1310	710200000	2040	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	1.572.440.380
60103	001	1310	709300000	2220	JUNTAS DE EDUCACIÓN. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA LAS NECESIDADES QUE SURJAN DE LOS PLANES DE DESARROLLO RURAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN TÉCNICA, ATENCIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A MEJORAR LAS CONDICIONES EDUCATIVAS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 37 INCISO A) DE LA LEY 9036 DEL 11/05/2012 Y LOS ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 2-100-042002	11.865.424
603	**PRESTACIONES**					**225.736.613**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD PARA PERSONAL DE TITULO PRIMERO DEL MEP).	225.736.613
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**2.787.976.668**
60401	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES**					**6.720.620**
60401	001	1320	709300000	2040	ASOCIACIÓN HOGAR Y CULTURA. (INCLUYE RECURSOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN IPEC FEMENINO-PAVAS Y DESARROLLO DE CURSOS DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE LA MUJER SEGÚN ARTÍCULO 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur.: 3-002-066050	6.720.620
60402	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES**					**110.120.524**
60402	001	1320	709300000	2000	HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO Y COVAO. (PARA EL SERVICIO DE COMEDOR DEL COLEGIO VOCACIONAL DE ARTES Y OFICIOS DE CARTAGO DIURNO, SEGÚN DECRETO 33550-MEP DEL 15/12/2006 “REGLAMENTO DEL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA”). Céd. Jur.: 3-007-045755	19.116.155
60402	001	1320	709300000	2020	HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO Y COVAO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO VOCACIONAL DE ARTES Y OFICIOS DE CARTAGO-COVAO, SEGÚN LEY 4609 DEL 08/08/1970). Céd. Jur.: 3-007-045755	91.004.369
60404	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**2.671.135.524**
60404	001	1320	709300000	2000	CIUDAD DE LOS NIÑOS. (RECURSOS PARA CUBRIR SALARIOS DEL DIRECTOR, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DOCENTE, SEGÚN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 7157 DEL 19/06/1990). Céd. Jur.: 3-007-112502	846.997.412
60404	001	1320	709300000	2020	INSTITUTO AGROPECUARIO COSTARRICENSE SOCIEDAD ANÓNIMA (SEGUN LEY 6238 DEL 02/05/1978, INCLUYE RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN PARAUNIVERSITARIA). Céd. Jur.: 3-101-007178	1.739.496.285

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-03

60404	001	1320	709300000	2040	CIUDAD DE LOS NIÑOS (CORRESPONDE AL 3,5% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO I) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-007-112502	82.767.240
60404	001	1320	709300000	2080	CIUDAD DE LOS NIÑOS (CORRESPONDE AL 1,68% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-007-112502	1.874.587
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**1.230.910**
60602	001	1320	709300000	0	REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PARA SUFRAGAR LOS GASTOS GENERADOS POR REINTEGROS O DEVOLUCIONES GENERADOS DENTRO DEL MINISTERIO).	1.230.910
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**6.808.424.804**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**6.670.625.152**
70103	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**6.670.625.152**
70103	060	2310	709300000	2120	JUNTAS DE EDUCACIÓN. (PARA GASTOS VARIOS, SEGÚN LEY 7372 DEL 22/11/1993 Y SUS REFORMAS Y LOS ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3/12/2018). Céd. Jur.: 2-100-042002	6.670.625.152
703	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**137.799.652**
70301	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES**					**54.439.976**
70301	060	2320	709300000	4000	ASOCIACIÓN ORATORIOS SALESIANOS DON BOSCO (PARA GASTOS VARIOS DEL C.T. DON BOSCO, SEGÚN LEY 7372 DEL 22/11/1993 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-002-051528	54.439.976
70302	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES**					**51.096.850**
70302	060	2320	709300000	4000	HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO Y COVAO (RECURSOS PARA GASTOS VARIOS DEL COLEGIO VOCACIONAL DE ARTES Y OFICIOS DE CARTAGO, SEGÚN LEY 7372 DEL 22/11/1993 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-045755	51.096.850
70399	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**32.262.826**
70399	060	2320	709300000	4000	INSTITUTO AGROPECUARIO COSTARRICENSE SOCIEDAD ANÓNIMA (RECURSOS PARA GASTOS VARIOS DEL COLEGIO AGROPECUARIO DE SAN CARLOS SEGÚN LEY 7372 DEL 22/11/1993 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-101-007178	32.262.826

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBPROGRAMA 4
ENSEÑANZA ESPECIAL
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

MISIÓN:

Atender los Servicios Educativos en Educación Especial, velando por la continuidad del proceso formativo en la población atendida.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios educativos en educación especial.	Estudiantes Centros de Educación Especial, Aula Integrada, Servicio Educativo para niños y niñas desde el nacimiento hasta los 6 años con Discapacidad o riesgo en el Desarrollo, y Plan Nacional.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Estudiante atendido.	15.037,00	15.105,00	15.174,00

Fuente de Datos: Censo Escolar-Informe Inicial (instrumento) y la publicación Expansión del Sistema Educativo Costarricense; disponible en el servidor en la carpeta compartida del Departamento de Análisis Estadístico (DAE): Estadística\BOLETINE / unidad responsable: Departamento de Análisis Estadístico de la Dirección de Planificación Institucional.

Notas Técnicas: Proyecciones de matrícula 2027, 2028 y 2029 basadas en la matrícula real 2026.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de estudiantes con discapacidad procedentes de servicios específicos de la Educación Especial, matriculados en centros educativos regulares.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
495,00	520,00	530,00	540,00	550,00

Fuente de Datos: Archivo digital en excel "Plantilla Inclusiones" enviada por las AREE (Asesorías Regionales de Educación Especial) y procesada por el Dpto. de Apoyos Educativos para el estudiantado con discapacidad de la Dirección de Desarrollo Curricular.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad estudiantes con discapacidad en la educación regular, que reciben servicios de apoyo.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
26.129,00	26.400,00	26.450,00	26.500,00	26.550,00

Fuente de Datos: Departamento de Análisis Estadístico a través de los datos recopilados en el Censo Final de cada curso lectivo

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1	ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN LAS VEINTISIETE DIRECCIONES REGIONALES.	168.460.278.282	CENTROS EDUCATIVOS
	Total del Subprograma 04	**168.460.278.282**	

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-04

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**168.460.278.282**
001	INGRESOS CORRIENTES	26.016.542.526
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	952.113.548
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	141.491.622.208

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**7.671**	**0**	**7.671**
3	ADMINISTRATIVO	21	0	21
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	210	0	210
5	TECNICO	8	0	8
6	DOCENTE	7.029	0	7.029
6-1	- PUESTOS DOCENTES	32	0	32
6-2	- LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS	6.997	0	6.997
9	DE SERVICIO	403	0	403

RESUMEN DE CANTIDAD DE LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS

Descripción	Cantidad	Conversión a puestos
LECCIONES (Ens.Esp.)	279.887	6.997
TOTAL	279.887	6.997

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**168.460.278.282**
0	**REMUNERACIONES**					**165.129.690.538**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**80.269.327.285**
00101	280	1111	709500000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	74.492.278.738
00105	280	1111	709500000	0	SUPLENCIAS	5.777.048.547
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**49.911.192**
00203	280	1111	709500000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	5.874.807
00204	280	1111	709500000	0	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	44.036.385
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**61.172.383.731**
00301	280	1111	709500000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	18.379.448.863
00302	280	1111	709500000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	683.684.781
00303	280	1111	709500000	0	DECIMOTERCER MES	11.218.596.584
00304	280	1111	709500000	0	SALARIO ESCOLAR	10.112.716.808
00399	280	1111	709500000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	20.777.936.695
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**12.743.171.477**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**12.089.675.504**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	12.089.675.504

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-04

					Céd. Jur.: 4-000-042147	
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**653.495.973**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	653.495.973
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**10.894.896.853**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**327.152.349**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	327.152.349
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**3.920.975.840**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.920.975.840
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**1.960.487.919**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.960.487.919
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**4.686.280.745**
00504	001	1112	710200000	2000	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995, INCLUYE ¢1.587.589.665,00 PARA ATENDER EL PUNTO 3 DEL ACUERDO DE COMPROMISO DE PAGO DE DEUDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (MEP) AL RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA, SUSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 ENTRE JUPEMA, EL MEP Y EL MINISTERIO DE HACIENDA). Céd. Jur.: 3-007-117191	4.686.280.745
1	**SERVICIOS**					**78.445.556**
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**78.445.556**
10501	001	1120	709500000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	14.428.614
10502	001	1120	709500000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	64.016.942
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**2.300.028.640**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**1.901.418.237**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**1.901.418.237**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	102.601.543

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-04

60103	001	1310	709500000	2010	JUNTAS ADMINISTRATIVAS ENSEÑANZA ESPECIAL Y JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA EL FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO DE EQUIPOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MATRICULADOS EN III Y IV CICLO DE LA EDUCACIÓN REGULAR Y LOS SERVICIOS DE III Y IV CICLO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL, SEGÚN LEY 7972 Y SUS REFORMAS Y LOS ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 2-100-042002		263.994.208
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147		326.747.986
60103	001	1310	710200000	2040	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191		1.175.494.593
60103	001	1310	709500000	2200	JUNTA ADMINISTRATIVA CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL FERNANDO CENTENO GUELL, GUADALUPE DE GOICOECHEA (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY 7600 DEL 02/05/1996). Céd. Jur.: 3-008-051010		8.396.528
60103	001	1310	709500000	2210	JUNTA ADMINISTRATIVA ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL CARLOS LUIS VALLE MASIS (CORRESPONDE AL 1,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO L) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-008-092189		23.647.783
60103	001	1310	709500000	2220	JUNTA ADMINISTRATIVA ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL CARLOS LUIS VALLE MASIS (CORRESPONDE AL 0,48% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-008-092189		535.596
603	**PRESTACIONES**					**150.982.870**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD PARA PERSONAL DE TITULO PRIMERO DEL MEP).		150.982.870
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**247.100.000**
60401	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES**					**173.000.000**
60401	001	1320	709500000	2020	ASOCIACIÓN OLIMPIADAS ESPECIALES. (RECURSOS PARA PROMOVER LA COMPETICIÓN DEPORTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EVENTOS OLÍMPICOS Y PARALÍMPICOS NACIONALES E INTERNACIONALES, SEGÚN LEY 7972 DEL 01/02/2000 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635“LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-002-290358		173.000.000
60404	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**74.100.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-04

60404	001	1320	709500000	2020	COMITE PARALÍMPICO NACIONAL DE COSTA RICA. (RECURSOS PARA FINANCIAR EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SEGÚN LEY 7800 DEL 30/04/1998 Y SUS REFORMAS, EL ARTÍCULO 14 INCISO E) DE LA LEY 7972 DEL 22/12/1999 Y SUS REFORMAS, ASI COMO LOS ARTÍCULOS 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-809706	74.100.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**527.533**
60602	001	1320	709500000	0	REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PARA SUFRAGAR LOS GASTOS GENERADOS POR REINTEGROS O DEVOLUCIONES GENERADOS DENTRO DEL MINISTERIO).	527.533
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**952.113.548**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**952.113.548**
70103	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**952.113.548**
70103	060	2310	709500000	2120	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, SEGÚN LEY 7372 DEL 22/11/1993 Y SUS REFORMAS, PARA DESARROLLAR EL III Y IV CICLO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y DESARROLLO DE EQUIPOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MATRICULADOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO REGULAR Y LOS ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 2-100-042002	952.113.548

1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBPROGRAMA 5
EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

MISIÓN:

Atender los Servicios Educativos en Educación de Jóvenes y Adultos , velando por la continuidad del proceso formativo de la población atendida.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios Educativos para jóvenes y adultos.	Estudiantes Escuelas Nocturnas, Académicos Nocturnos, Técnicos Nocturnos, IPEC (Educación Convencional), CINDEA (Educación Convencional), CONED, Proyectos de Educación Dependencia Pública

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Estudiante atendido.	100.568,00	95.674,00	91.614,00

Fuente de Datos: Censo Escolar-Informe Inicial (instrumento) y la publicación Expansión del Sistema Educativo Costarricense; disponible en el servidor en la carpeta compartida del Departamento de Análisis Estadístico (DAE): Estadística\BOLETINE / Departamento de Análisis Estadístico de la Dirección de Planificación Institucional .

Notas Técnicas: Proyecciones de matrícula 2027, 2028 y 2029 basadas en la matrícula real 2026.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de centros educativos que implementan el nuevo diseño curricular para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	4,00	4,00	4,00	-

Fuente de Datos: Archivos digitales del Departamento de Educación para Personas Jóvenes y Adultas

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1	ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE LA ENSEÑANZA PARA JÓVENES Y ADULTOS, EN LAS VEINTISIETE DIRECCIONES REGIONALES.	98.756.628.044	CENTROS EDUCATIVOS
	Total del Subprograma 05	**98.756.628.044**	

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-05

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**98.756.628.044**
001	INGRESOS CORRIENTES	14.921.647.986
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	50.100.561
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	83.784.879.497

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**6.341**	**0**	**6.341**
3	ADMINISTRATIVO	340	0	340
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	11	0	11
5	TECNICO	9	0	9
6	DOCENTE	5.391	0	5.391
6-1	- PUESTOS DOCENTES	561	0	561
6-2	- LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS	4.830	0	4.830
9	DE SERVICIO	590	0	590

RESUMEN DE CANTIDAD DE LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS

Descripción	Cantidad	Conversión a puestos
LECCIONES (Ens. Adultos)	144.888	4.830
TOTAL	144.888	4.830

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**98.756.628.044**
0	**REMUNERACIONES**					**97.595.879.177**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**44.598.785.602**
00101	280	1111	709500000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	42.603.831.185
00105	280	1111	709500000	0	SUPLENCIAS	1.994.954.417
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**36.621.846**
00203	280	1111	709500000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	26.441.644
00204	280	1111	709500000	0	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	10.180.202
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**39.149.472.049**
00301	280	1111	709500000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	8.837.595.161
00302	280	1111	709500000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.062.428.377
00303	280	1111	709500000	0	DECIMOTERCER MES	6.653.928.890
00304	280	1111	709500000	0	SALARIO ESCOLAR	6.120.077.788
00399	280	1111	709500000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	15.475.441.833
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**7.570.575.899**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**7.182.341.237**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	7.182.341.237

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-05

Céd. Jur.: 4-000-042147

00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**388.234.662**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	388.234.662
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**6.240.423.781**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**150.094.112**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	150.094.112
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**2.329.407.969**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.329.407.969
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**1.164.703.985**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.164.703.985
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**2.596.217.715**
00504	001	1112	710200000	2000	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995, INCLUYE ¢726.460.355,00 PARA ATENDER EL PUNTO 3 DEL ACUERDO DE COMPROMISO DE PAGO DE DEUDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (MEP) AL RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA, SUSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 ENTRE JUPEMA, EL MEP Y EL MINISTERIO DE HACIENDA). Céd. Jur.: 3-007-117191	2.596.217.715
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**1.110.648.306**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**975.134.968**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**975.134.968**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	47.072.526
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	194.117.331

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-05

60103	001	1310	710200000	2040	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd. Jur.: 3-007-117191	709.761.732
60103	001	1310	709500000	2100	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO NOCTURNO DE CARTAGO (CORRESPONDE AL 1,0% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO P) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-008-084428	23.647.783
60103	001	1310	709500000	2120	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO NOCTURNO DE CARTAGO (CORRESPONDE AL 0,48% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020). Céd. Jur.: 3-008-084428	535.596
603	**PRESTACIONES**					**120.148.092**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD PARA PERSONAL DE TITULO PRIMERO DEL MEP).	120.148.092
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**14.486.025**
60402	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES**					**14.486.025**
60402	001	1320	709500000	2000	HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO Y COVAO. (PARA EL SERVICIO DE COMEDOR DEL COLEGIO VOCACIONAL DE ARTES Y OFICIOS DE CARTAGO NOCTURNO, SEGÚN DECRETO No. 33550-MEP DEL 15/12/2006 “REGLAMENTO DEL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA” Y CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE ESTÍMULO A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA). Céd. Jur.: 3-007-045755	14.486.025
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**879.221**
60602	001	1320	709500000	0	REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PARA SUFRAGAR LOS GASTOS GENERADOS POR REINTEGROS O DEVOLUCIONES GENERADOS DENTRO DEL MINISTERIO).	879.221
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**50.100.561**
703	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**50.100.561**
70302	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES**					**50.100.561**
70302	060	2320	709500000	4000	HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO Y COVAO (RECURSOS PARA GASTOS VARIOS DEL COLEGIO VOCACIONAL DE ARTES Y OFICIOS DE CARTAGO, SEGÚN LEY 7372 DEL 22/11/1993 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-045755	50.100.561

1.1.1.1.211.000-MINISTERIO DE SALUD

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Somos la institución que dirige y conduce a los actores sociales para el desarrollo de acciones que protejan y mejoren el estado de salud físico, mental y social de los habitantes, mediante el ejercicio de la rectoría del Sistema de Producción Social de la Salud, con enfoque de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, propiciando un ambiente humano sano y equilibrado, bajo los principios de equidad, eficiencia, calidad, transparencia, innovación y respeto a la diversidad.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	**MONTO**	**%**
GESTIÓN INTRAINSTITUCIONAL	17.106.519.404	2,86%
RECTORÍA DE LA SALUD	60.714.182.001	10,15%
PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (CEN CINAI)	136.423.994.985	22,81%
PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	366.995.303.610	61,36%
INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA EN NUTRICIÓN Y SALUD	6.813.000.000	1,14%
INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA	10.005.000.000	1,67%
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD	25.000.000	0,00%
Totales	**598.083.000.000**	**100,00%**

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Fortalecer entornos educativos promotores y protectores de la salud mental mediante la conformación y funcionamiento de brigadas estudiantiles en centros educativos públicos, para que se brinde acompañamiento, prevención y un abordaje oportuno de las necesidades de salud mental, así como de los riesgos asociados al comportamiento suicida.

2. Aumentar la valorización de residuos ordinarios y de manejo especial en el país, como estrategia para disminuir la generación de contaminación y fortalecer la gestión ambiental sostenible.

3. Fortalecer la transformación digital del sistema nacional de salud mediante la implementación de estándares nacionales e internacionales, el desarrollo e integración de soluciones tecnológicas interoperables y la digitalización de trámites y servicios, con el fin de mejorar la calidad, oportunidad y eficiencia en la atención de la población.

4. Contribuir al mejoramiento del estado de salud de la población en condición de pobreza o vulnerabilidad por medio de la prevención para la recuperación de la malnutrición y la promoción de hábitos alimentarios saludables para fortalecer el crecimiento y desarrollo integral de la niñez.

5. Promocionar estilos de vida, condiciones de crecimiento y desarrollo saludables en niñas y niños desde su nacimiento hasta los 13 años de edad que viven en condiciones de pobreza o riesgo en salud.

6. Fortalecer las capacidades de las personas adultas del núcleo familiar mediante acciones educativas en alimentación, nutrición, promoción de ambiente de paz y buenas prácticas de crianza, contribuyendo al desarrollo integral , la salud y el bienestar de las niñas y los niños menores de 13 años en condición de pobreza o vulnerabilidad.

7. Promover la recuperación integral y el bienestar social de las personas mayores de edad con trastornos por consumo de sustancias psicoactivas en todas las regiones del país.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**323.953.070.228**	**402.572.000.000**	**598.083.000.000**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**608.835.832**	**783.415.000**	**652.300.843**
7011	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS, ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES, ASUNTOS EXTERIORES	585.965.773	783.415.000	652.300.843
70113	ASUNTOS EXTERIORES	585.965.773	783.415.000	652.300.843
7011300	ASUNTOS EXTERIORES	585.965.773	783.415.000	652.300.843
7017	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	22.870.059	0	0
70170	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	22.870.059	0	0
7017000	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	22.870.059	0	0
707	**SALUD**	**309.137.794.347**	**381.405.041.506**	**399.282.093.564**
7073	SERVICIOS HOSPITALARIOS	0	6.411.533.840	6.587.747.400
70731	SERVICIOS HOSPITALARIOS GENERALES	0	6.411.533.840	6.587.747.400
7073100	SERVICIOS HOSPITALARIOS GENERALES	0	6.411.533.840	6.587.747.400
7074	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	68.807.626.411	106.824.661.461	135.124.142.471
70740	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	68.807.626.411	106.824.661.461	135.124.142.471
7074000	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	68.807.626.411	106.824.661.461	135.124.142.471
7075	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA SALUD	17.636.251	50.000.000	25.000.000
70750	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA SALUD	17.636.251	50.000.000	25.000.000
7075000	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA SALUD	17.636.251	50.000.000	25.000.000
7076	SALUD NEP	240.312.531.685	268.118.846.205	257.545.203.693
70760	SALUD NEP	240.312.531.685	268.118.846.205	257.545.203.693
7076000	SALUD NEP	240.312.531.685	268.118.846.205	257.545.203.693
708	**ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN**	**4.773.956.535**	**6.164.936.385**	**7.834.372.500**
7081	SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	4.773.956.535	6.164.936.385	7.834.372.500
70810	SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	4.773.956.535	6.164.936.385	7.834.372.500
7081000	SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	4.773.956.535	6.164.936.385	7.834.372.500
710	**PROTECCIÓN SOCIAL**	**9.432.483.514**	**14.218.607.109**	**190.314.233.093**
7101	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	0	0	8.262.584.321
71011	ENFERMEDAD	0	0	8.262.584.321
7101100	ENFERMEDAD	0	0	8.262.584.321
7102	EDAD AVANZADA	0	0	10.771.155.016
71020	EDAD AVANZADA	0	0	10.771.155.016
7102000	EDAD AVANZADA	0	0	10.771.155.016
7107	EXCLUSIÓN SOCIAL NEP	9.432.483.514	14.218.607.109	171.280.493.756
71070	EXCLUSIÓN SOCIAL NEP	9.432.483.514	14.218.607.109	171.280.493.756
7107000	EXCLUSIÓN SOCIAL NEP	9.432.483.514	14.218.607.109	171.280.493.756

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**323.953.070.228**	**402.572.000.000**	**598.083.000.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**317.211.519.917**	**379.286.866.976**	**575.243.224.059**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	121.425.348.051	165.592.202.763	203.334.541.823
111	REMUNERACIONES	79.052.603.326	96.385.578.886	100.736.808.888
1111	SUELDOS Y SALARIOS	66.117.697.497	80.593.240.517	84.466.316.712
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	12.934.905.829	15.792.338.369	16.270.492.176
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	42.372.744.725	69.206.623.877	102.597.732.935
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	195.786.171.866	213.694.664.213	371.908.682.236
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	189.358.787.043	205.742.133.609	365.804.473.397
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	5.841.419.050	7.169.115.604	5.451.207.996
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	585.965.773	783.415.000	653.000.843
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**6.741.550.311**	**23.285.133.024**	**22.839.775.941**
21	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	3.309.338.277	8.952.385.521	9.785.404.000
2110	EDIFICACIONES	1.793.630.152	5.484.135.719	5.261.670.540
2140	INSTALACIONES	0	24.903.110	5.000.000
2150	OTRAS OBRAS	1.515.708.125	3.443.346.692	4.518.733.460
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	3.432.212.034	7.921.213.663	4.676.914.541
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.237.905.891	5.291.895.272	2.352.011.323
2220	TERRENOS	0	325.000.000	0
2230	EDIFICIOS	1.495.986.836	1.420.678.500	1.441.313.500
2240	INTANGIBLES	697.819.307	883.639.891	883.589.718
2250	ACTIVOS DE VALOR	500.000	0	0
23	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	0	6.411.533.840	8.377.457.400
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0	6.411.533.840	8.377.457.400

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**323.953.070.228**	**402.572.000.000**	**598.083.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**79.052.603.326**	**96.385.578.886**	**100.736.808.888**
001	INGRESOS CORRIENTES	79.052.603.326	96.385.578.886	100.736.808.888
1	**SERVICIOS**	**18.338.128.958**	**38.899.059.381**	**71.308.861.210**
001	INGRESOS CORRIENTES	18.338.128.958	38.899.059.381	71.308.861.210
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**24.067.285.951**	**30.358.914.496**	**31.339.517.725**
001	INGRESOS CORRIENTES	23.005.619.241	30.358.914.496	31.339.517.725
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.061.666.710	0	0
5	**BIENES DURADEROS**	**6.741.550.311**	**16.873.599.184**	**14.462.318.541**
001	INGRESOS CORRIENTES	0	1.609.930.525	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	6.741.550.311	15.263.668.659	14.462.318.541
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**195.753.501.682**	**213.643.314.213**	**371.858.036.236**
001	INGRESOS CORRIENTES	195.753.501.682	213.643.314.213	371.858.036.236
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**0**	**6.411.533.840**	**8.377.457.400**
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	6.411.533.840	8.377.457.400

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**323.953.070.228**	**402.572.000.000**	**598.083.000.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	323.953.070.228	402.572.000.000	598.083.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**323.953.070.228**	**402.572.000.000**	**598.083.000.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	79.052.603.326	96.385.578.886	100.736.808.888
1	SERVICIOS	18.338.128.958	38.899.059.381	71.308.861.210
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	24.067.285.951	30.358.914.496	31.339.517.725
5	BIENES DURADEROS	6.741.550.311	16.873.599.184	14.462.318.541
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	195.753.501.682	213.643.314.213	371.858.036.236
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	6.411.533.840	8.377.457.400
TOTAL REGIÓN:	**0**	**323.953.070.228**	**402.572.000.000**	**598.083.000.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**323.953.070.228**	**402.572.000.000**	**598.083.000.000**
630	**GESTIÓN INTRAINSTITUCIONAL**	**15.172.104.241**	**18.857.794.131**	**17.106.519.404**
631	**RECTORÍA DE LA SALUD**	**48.023.813.105**	**56.515.416.356**	**60.714.182.001**
01	RECTORÍA DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD	41.612.181.648	48.735.076.751	52.945.928.001
02	CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD	6.411.631.457	7.780.339.605	7.768.254.000
632	**PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (CEN CINAI)**	**59.563.659.864**	**98.539.487.871**	**136.423.994.985**
635	**PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS**	**185.798.776.702**	**208.105.520.943**	**366.995.303.610**
636	**INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA EN NUTRICIÓN Y SALUD**	**5.922.539.995**	**8.285.173.590**	**6.813.000.000**
637	**INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA**	**9.455.353.573**	**12.218.607.109**	**10.005.000.000**
638	**CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD**	**16.822.748**	**50.000.000**	**25.000.000**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	3.613	1.976	0	0	5.589
01	SUPERIOR	1	2	0	0	3
02	EJECUTIVO	8	6	0	0	14
03	ADMINISTRATIVO	231	177	0	0	408
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1.328	731	0	0	2.059
05	TECNICO	1.810	930	0	0	2.740

09	DE SERVICIO	235	130	0	0	365

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**58.168.351.599**	**42.568.457.289**	**100.736.808.888**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	44.864.727.360	5.150.899.884	50.015.627.244
00105	SUPLENCIAS	0	659.000.000	659.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	809.225.000	0	809.225.000
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	5.760.000	5.760.000
00205	DIETAS	10.100.000	0	10.100.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	9.521.585.299	9.521.585.299
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	6.653.090.096	6.653.090.096
00303	DECIMOTERCER MES	6.492.157.326	0	6.492.157.326
00304	SALARIO ESCOLAR	5.992.141.913	0	5.992.141.913
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	4.307.629.834	4.307.629.834
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	7.211.675.493	7.211.675.493
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	389.820.297	389.820.297
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	4.350.394.513	4.350.394.513
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	2.338.921.781	2.338.921.781
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	1.169.460.891	1.169.460.891
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	810.219.201	810.219.201

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**323.953.070.228**	**402.572.000.000**	**598.083.000.000**
	RECURSOS INTERNOS	**323.953.070.228**	**402.572.000.000**	**598.083.000.000**
	INGRESOS CORRIENTES	316.149.853.207	380.896.797.501	575.243.224.059
001	INGRESOS CORRIENTES	316.149.853.207	380.896.797.501	575.243.224.059
	FINANCIAMIENTO	7.803.217.021	21.675.202.499	22.839.775.941
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	7.803.217.021	21.675.202.499	22.839.775.941

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**323.953.070.228**	**402.572.000.000**	**598.083.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**79.052.603.326**	**96.385.578.886**	**100.736.808.888**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	36.152.065.470	46.406.536.074	50.674.627.244
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	35.148.285.509	45.753.936.074	50.015.627.244
00103	SERVICIOS ESPECIALES	628.200.104	0	0
00105	SUPLENCIAS	375.579.857	652.600.000	659.000.000
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	533.378.656	705.437.066	825.085.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	520.492.749	689.699.119	809.225.000

00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	4.776.726	5.737.947	5.760.000
00205	DIETAS	8.109.181	10.000.000	10.100.000
003	INCENTIVOS SALARIALES	29.432.253.371	33.481.267.377	32.966.604.468
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	9.297.243.643	10.931.686.746	9.521.585.299
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	6.125.125.272	6.649.559.368	6.653.090.096
00303	DECIMOTERCER MES	5.116.514.560	6.261.658.250	6.492.157.326
00304	SALARIO ESCOLAR	4.519.299.932	4.907.222.090	5.992.141.913
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	4.374.069.964	4.731.140.923	4.307.629.834
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	6.093.573.031	7.342.258.445	7.601.495.790
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	5.763.840.123	6.965.734.318	7.211.675.493
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	329.732.908	376.524.127	389.820.297
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	6.841.332.798	8.450.079.924	8.668.996.386
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	3.400.292.665	4.202.009.250	4.350.394.513
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.822.503.233	2.259.144.759	2.338.921.781
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	911.774.444	1.129.572.379	1.169.460.891
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	706.762.456	859.353.536	810.219.201
1	**SERVICIOS**	**18.338.128.958**	**38.899.059.381**	**71.308.861.210**
101	ALQUILERES	1.173.293.166	1.843.535.596	2.395.530.606
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	750.238.000	1.114.280.596	1.506.064.376
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	0	12.000.000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	378.539.775	700.255.000	848.466.230
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	23.473.256	29.000.000	29.000.000
10199	OTROS ALQUILERES	21.042.135	0	0
102	SERVICIOS BÁSICOS	1.789.462.026	2.556.673.244	2.595.003.835
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	472.877.145	547.856.000	530.770.836
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	862.249.097	1.059.172.451	980.010.000
10203	SERVICIO DE CORREO	13.823.166	22.385.355	21.100.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	383.111.453	830.129.438	968.852.699
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	57.401.165	97.130.000	94.270.300
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1.135.291.642	1.398.075.153	1.466.820.757
10301	INFORMACIÓN	9.861.436	61.372.400	32.573.287
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	5.400.000	38.700.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	57.058.385	83.678.330	49.986.000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	280.599	480.000	350.000
10305	SERVICIOS ADUANEROS	5.285.452	6.600.000	6.600.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	16.193.055	25.744.902	21.302.000

10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.046.612.715	1.214.799.521	1.317.309.470
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	11.865.940.727	23.484.381.794	45.451.912.272
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	198.042.405	204.579.056	175.780.950
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	6.415.892	21.600.000	21.600.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	79.249.515	523.050.172	673.501.000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	1.050.087.619	1.403.684.945	2.515.214.434
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	74.896.044	279.500.000	243.000.000
10406	SERVICIOS GENERALES	4.637.933.719	8.178.865.049	8.641.622.453
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	5.819.315.533	12.873.102.572	33.181.193.435
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	761.989.915	1.783.478.000	6.815.646.546
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	63.649.016	818.675.000	5.743.322.372
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	698.340.899	964.803.000	1.066.324.174
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	0	0	3.000.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	0	0	3.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	720.905.862	988.657.269	1.041.312.977
10601	SEGUROS	720.905.862	988.657.269	1.041.312.977
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	191.354.309	465.211.516	510.939.095
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	191.055.009	458.761.516	483.239.095
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	299.300	6.450.000	27.700.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	660.569.159	6.294.646.809	10.950.491.122
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	181.761.831	5.522.553.712	10.351.778.039
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	1.540.388	35.000.000	0
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	16.453.763	43.000.000	28.669.148
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	94.887.091	113.400.000	116.858.560
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	12.037.330	16.200.000	17.320.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	49.311.371	123.480.000	105.488.850
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	39.840.967	40.250.000	43.550.000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	264.736.418	400.763.097	286.826.525
109	IMPUESTOS	32.670.184	51.350.000	50.646.000
10902	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	923.749	1.000.000	846.000
10999	OTROS IMPUESTOS	31.746.435	50.350.000	49.800.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	6.651.968	33.050.000	30.558.000
19901	SERVICIOS DE REGULACIÓN	0	0	8.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	1.805.397	500.000	500.000
19905	DEDUCIBLES	4.846.571	32.500.000	30.000.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	0	50.000	50.000

2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**24.067.285.951**	**30.358.914.496**	**31.339.517.725**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	826.173.437	1.067.933.163	1.289.204.888
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	265.053.262	524.103.500	596.257.205
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	83.343.093	76.780.000	65.205.800
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	46.794.153	30.440.000	72.193.000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	430.982.929	436.609.663	555.548.883
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	20.073.826.545	22.389.623.248	25.183.254.190
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	0	2.615.332	2.795.520
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	20.073.786.945	22.386.971.916	25.180.308.670
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES	39.600	36.000	150.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	57.223.917	173.516.000	78.973.000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.896.852	2.600.000	2.095.000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.284.844	1.900.000	300.000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	772.016	1.300.000	500.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	49.241.561	163.106.000	71.578.000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	0	500.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.342.616	2.010.000	3.500.000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.686.028	2.600.000	500.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	97.874.451	206.959.698	96.303.813
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	56.548.677	14.910.216	21.249.418
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	41.325.774	192.049.482	75.054.395
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.012.187.601	6.520.882.387	4.691.781.834
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	45.985.763	161.657.370	169.217.100
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.050.204.877	1.127.163.030	933.172.767
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	72.053.824	2.817.101.483	598.463.135
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	164.470.556	353.271.494	443.051.139
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	225.137.167	818.132.223	948.516.138
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	44.686.129	133.632.500	73.644.000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	193.750	163.034.731	240.352.827
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.409.455.535	946.889.556	1.285.364.728
5	**BIENES DURADEROS**	**6.741.550.311**	**16.873.599.184**	**14.462.318.541**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.237.905.891	5.291.895.272	2.352.011.323
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	4.891.457	2.000.000	10.170.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	582.155.081	1.306.440.000	0
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	8.158.202	1.027.056.900	10.303.248
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	186.764.713	801.299.406	1.420.604.299

50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	225.173.747	658.586.000	305.002.000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	51.796.099	913.545.431	138.000.000
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	1.487.785	6.542.500	95.362.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	177.478.807	576.425.035	372.569.776
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	3.309.338.277	8.952.385.521	9.785.404.000
50201	EDIFICIOS	1.793.630.152	5.484.135.719	5.261.670.540
50207	INSTALACIONES	0	24.903.110	5.000.000
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1.515.708.125	3.443.346.692	4.518.733.460
503	BIENES PREEXISTENTES	1.495.986.836	1.745.678.500	1.441.313.500
50301	TERRENOS	0	325.000.000	0
50302	EDIFICIOS PREEXISTENTES	1.495.986.836	1.420.678.500	1.341.313.500
50399	OTRAS OBRAS PREEXISTENTES	0	0	100.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	698.319.307	883.639.891	883.589.718
59903	BIENES INTANGIBLES	697.819.307	883.639.891	883.589.718
59999	OTROS BIENES DURADEROS	500.000	0	0
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**195.753.501.682**	**213.643.314.213**	**371.858.036.236**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	189.326.116.859	205.690.783.609	365.753.827.397
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	189.326.116.859	205.690.783.609	365.750.537.397
60108	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE	0	0	3.290.000
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	11.996.580	22.211.000	19.540.000
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	0	10.211.000	7.040.000
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	11.996.580	12.000.000	12.500.000
603	PRESTACIONES	1.334.656.061	1.922.183.324	2.014.185.175
60301	PRESTACIONES LEGALES	637.148.356	1.026.463.565	1.158.186.495
60399	OTRAS PRESTACIONES	697.507.705	895.719.759	855.998.680
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	4.398.457.846	4.790.721.280	2.914.303.192
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	4.059.632.982	4.729.944.450	2.903.544.760
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	38.855.563	60.776.830	10.758.432
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	299.969.301	0	0
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	96.308.563	434.000.000	503.179.629
60601	INDEMNIZACIONES	96.308.563	434.000.000	503.179.629
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	585.965.773	783.415.000	653.000.843
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	585.965.773	783.415.000	653.000.843
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**0**	**6.411.533.840**	**8.377.457.400**
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0	6.411.533.840	8.377.457.400

70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	0	6.411.533.840	6.587.747.400
70107	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	0	0	1.789.710.000

1.1.1.1.211.000-MINISTERIO DE SALUD

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2027

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		44.864.727.360
9544	00101	1 MINISTRO (e) (SG)	4.173.750	50.085.000
16600	00101	1 VICEMINISTRO (e) (SG)	3.756.400	45.076.800
5985	00101	2 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 3.142.096 Cls c/u (SG)	6.284.192	75.410.304
7700	00101	3 JEFE SERVICIOS DE SALUD a 2.849.808 Cls c/u (SG)	8.549.424	102.593.088
11734	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	2.804.138	33.649.656
4927	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE SALUD G-11 (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
4932	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
5020	00101	1 DIRECTOR NACIONAL DE CEN CINAI (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
5985	00101	3 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 2.731.066 Cls c/u (SG)	8.193.198	98.318.376
4502	00101	2 DIRECTOR DE DEPARTAMENTO O PROGRAMA G-7 a 2.639.726 Cls c/u (SG)	5.279.452	63.353.424
2170	00101	1 AUDITOR GENERAL DE SERVICIO DE SALUD (e) (SG)	2.630.500	31.566.000
13710	00101	1 SUBDIRECTOR NACIONAL CEN CINAI (e) (SG)	2.630.500	31.566.000
5868	00101	1 FARMACEUTICO 7 (SG)	2.589.489	31.073.868
2209	00101	1 AUDITOR NIVEL 2 (e) (SG)	2.566.654	30.799.848
16600	00101	1 VICEMINISTRO (e) (SC)	2.562.000	30.744.000
13828	00101	3 SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO O PROGRAMA a 2.461.613 Cls c/u (SG)	7.384.839	88.618.068
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	2.447.912	29.374.944
9725	00101	1 NUTRICIONISTA 6 (SG)	2.397.675	28.772.100
11734	00101	6 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 2.393.108 Cls c/u (SG)	14.358.648	172.303.776
9215	00101	17 MEDICO JEFE G 5 a 2.379.407 Cls c/u (SG)	40.449.919	485.399.028
9724	00101	1 NUTRICIONISTA 5 (SG)	2.324.603	27.895.236
5863	00101	2 FARMACEUTICO 6 a 2.315.469 Cls c/u (SG)	4.630.938	55.571.256
14615	00101	1 SUPERVISOR MEDICO REGIONAL (SG)	2.306.335	27.676.020
13629	00101	1 SUBAUDITOR NIVEL 3 (e) (SG)	2.224.129	26.689.548
5540	00101	2 ENFERMERA 7 A a 2.183.026 Cls c/u (SG)	4.366.052	52.392.624
11732	00101	3 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 2.169.325 Cls c/u (SG)	6.507.975	78.095.700
11736	00101	3 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B a 2.146.490 Cls c/u (SG)	6.439.470	77.273.640
3646	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (e) (SG)	2.134.845	25.618.140
9360	00101	2 MICROBIOLOGO 5 M-5 a 2.132.789 Cls c/u (SG)	4.265.578	51.186.936
11733	00101	13 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 2.036.882 Cls c/u (SG)	26.479.466	317.753.592
3646	00101	3 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 2.020.670 Cls c/u (e) (SG)	6.062.010	72.744.120
9204	00101	1 MEDICO JEFE G-3 (SG)	2.014.047	24.168.564
9170	00101	3 MEDICO ESPECIALISTA G-2 a 1.991.212 Cls c/u (SG)	5.973.636	71.683.632
9723	00101	6 NUTRICIONISTA 4 a 1.886.171 Cls c/u (SG)	11.317.026	135.804.312
11462	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	3.744.940	44.939.280
11731	00101	8 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	14.979.760	179.757.120
9860	00101	1 ODONTOLOGO 3 O-3 (SG)	1.781.130	21.373.560

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11732	00101	14	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.758.295 Cls c/u (SG)	24.616.130	295.393.560
5537	00101	5	ENFERMERA 5 a 1.740.027 Cls c/u (SG)	8.700.135	104.401.620
9722	00101	2	NUTRICIONISTA 3 a 1.657.821 Cls c/u (SG)	3.315.642	39.787.704
9350	00101	1	MICROBIOLOGO 3 M-3 (SG)	1.625.852	19.510.224
11461	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (SG)	1.603.017	19.236.204
11730	00101	19	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	30.457.323	365.487.876
11731	00101	69	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450 Cls c/u (SG)	110.293.050	1.323.516.600
5840	00101	13	FARMACEUTICO 2 a 1.539.079 Cls c/u (SG)	20.008.027	240.096.324
9243	00101	1	MEDICO VETERINARIO 2 (SG)	1.534.512	18.414.144
9153	00101	37	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 1.525.378 Cls c/u (SG)	56.438.986	677.267.832
5526	00101	6	ENFERMERA 2 a 1.479.708 Cls c/u (SG)	8.878.248	106.538.976
11458	00101	7	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 1.479.708 Cls c/u (SG)	10.357.956	124.295.472
11729	00101	12	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.479.708 Cls c/u (SG)	17.756.496	213.077.952
9345	00101	14	MICROBIOLOGO 2 M-2 a 1.475.141 Cls c/u (SG)	20.651.974	247.823.688
5838	00101	25	FARMACEUTICO 1 a 1.429.471 Cls c/u (SG)	35.736.775	428.841.300
9721	00101	5	NUTRICIONISTA 2 a 1.415.770 Cls c/u (SG)	7.078.850	84.946.200
9850	00101	1	ODONTOLOGO 1 O-1 (SG)	1.402.069	16.824.828
9340	00101	2	MICROBIOLOGO 1 M-1 a 1.356.399 Cls c/u (SG)	2.712.798	32.553.576
5986	00101	1	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	1.334.750	16.017.000
11730	00101	116	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997 Cls c/u (SG)	154.163.652	1.849.963.824
2210	00101	2	AUDITOR NIVEL 3 a 1.320.150 Cls c/u (e) (SC)	2.640.300	31.683.600
5063	00101	5	DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD G-10 a 1.308.330 Cls c/u (SC)	6.541.650	78.499.800
7700	00101	6	JEFE SERVICIOS DE SALUD a 1.270.235 Cls c/u (SC)	7.621.410	91.456.920
5521	00101	22	ENFERMERA 1 a 1.251.358 Cls c/u (SG)	27.529.876	330.358.512
9720	00101	11	NUTRICIONISTA 1 a 1.205.688 Cls c/u (SG)	13.262.568	159.150.816
11458	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C (SG)	1.205.688	14.468.256
11729	00101	186	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688 Cls c/u (SG)	224.257.968	2.691.095.616
2209	00101	1	AUDITOR NIVEL 2 (e) (SC)	1.205.100	14.461.200
4502	00101	3	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO O PROGRAMA G-7 a 1.197.318 Cls c/u (SC)	3.591.954	43.103.448
13828	00101	8	SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO O PROGRAMA a 1.162.424 Cls c/u (SC)	9.299.392	111.592.704
9725	00101	7	NUTRICIONISTA 6 a 1.128.759 Cls c/u (SC)	7.901.313	94.815.756
9215	00101	68	MEDICO JEFE G 5 a 1.128.572 Cls c/u (SC)	76.742.896	920.914.752
9870	00101	1	ODONTOLOGO 5 O-5 (SC)	1.078.436	12.941.232
9365	00101	2	MICROBIOLOGO 6 M-6 a 1.072.061 Cls c/u (SC)	2.144.122	25.729.464
9204	00101	8	MEDICO JEFE G-3 a 1.063.794 Cls c/u (SC)	8.510.352	102.124.224
11457	00101	3	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 1.050.410 Cls c/u (SG)	3.151.230	37.814.760
9865	00101	1	ODONTOLOGO 4 O-4 (SC)	1.047.021	12.564.252
9170	00101	24	MEDICO ESPECIALISTA G-2 a 1.042.838 Cls c/u (SC)	25.028.112	300.337.344
9243	00101	1	MEDICO VETERINARIO 2 (SC)	1.042.838	12.514.056
11456	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A (SG)	1.041.276	12.495.312
9360	00101	4	MICROBIOLOGO 5 M-5 a 1.040.835 Cls c/u (SC)	4.163.340	49.960.080
9860	00101	4	ODONTOLOGO 3 O-3 a 1.016.531 Cls c/u (SC)	4.066.124	48.793.488
9355	00101	2	MICROBIOLOGO 4 M-4 a 1.010.515 Cls c/u (SC)	2.021.030	24.252.360
9855	00101	11	ODONTOLOGO 2 O-2 a 996.507 Cls c/u (SC)	10.961.577	131.538.924

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11734	00101	8	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 986.450 Cls c/u (SC)	7.891.600	94.699.200
5848	00101	4	FARMACEUTICO 3 a 981.085 Cls c/u (SC)	3.924.340	47.092.080
9350	00101	13	MICROBIOLOGO 3 M-3 a 981.085 Cls c/u (SC)	12.754.105	153.049.260
12353	00101	1	PSICOLOGO CLINICO 2 (SC)	981.085	11.773.020
5616	00101	1	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	963.637	11.563.644
9724	00101	4	NUTRICIONISTA 5 a 963.285 Cls c/u (SC)	3.853.140	46.237.680
5840	00101	18	FARMACEUTICO 2 a 961.751 Cls c/u (SC)	17.311.518	207.738.216
9345	00101	12	MICROBIOLOGO 2 M-2 a 961.751 Cls c/u (SC)	11.541.012	138.492.144
9153	00101	1	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 (SC)	939.476	11.273.712
9153	00101	103	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 929.476 Cls c/u (SC)	95.736.028	1.148.832.336
9238	00101	2	MEDICO VETERINARIO 1 a 929.476 Cls c/u (SC)	1.858.952	22.307.424
11733	00101	19	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 905.400 Cls c/u (SC)	17.202.600	206.431.200
11737	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 (SC)	905.400	10.864.800
5615	00101	1	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	904.266	10.851.192
11728	00101	62	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 904.266 Cls c/u (SG)	56.064.492	672.773.904
9723	00101	15	NUTRICIONISTA 4 a 899.861 Cls c/u (SC)	13.497.915	161.974.980
11733	00101	19	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	17.012.600	204.151.200
11737	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 (SC)	895.400	10.744.800
9850	00101	1	ODONTOLOGO 1 O-1 (SC)	888.184	10.658.208
5838	00101	7	FARMACEUTICO 1 a 857.200 Cls c/u (SC)	6.000.400	72.004.800
9340	00101	2	MICROBIOLOGO 1 M-1 a 857.200 Cls c/u (SC)	1.714.400	20.572.800
11732	00101	15	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 852.950 Cls c/u (SC)	12.794.250	153.531.000
11736	00101	2	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B a 852.950 Cls c/u (SC)	1.705.900	20.470.800
11732	00101	19	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950 Cls c/u (SC)	16.016.050	192.192.600
11736	00101	2	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B a 842.950 Cls c/u (SC)	1.685.900	20.230.800
9722	00101	9	NUTRICIONISTA 3 a 835.262 Cls c/u (SC)	7.517.358	90.208.296
1596	00101	126	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3 a 831.194 Cls c/u (SG)	104.730.444	1.256.765.328
5538	00101	2	ENFERMERA 6 a 817.277 Cls c/u (SC)	1.634.554	19.614.648
15031	00101	1	TECNICO DE APOYO C (SG)	799.225	9.590.700
5537	00101	8	ENFERMERA 5 a 793.244 Cls c/u (SC)	6.345.952	76.151.424
15087	00101	86	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957 Cls c/u (SG)	67.162.302	805.947.624
11589	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 (SC)	777.450	9.329.400
11731	00101	62	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 777.450 Cls c/u (SC)	48.201.900	578.422.800
11462	00101	5	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	3.837.250	46.047.000
11731	00101	83	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	63.698.350	764.380.200
9721	00101	17	NUTRICIONISTA 2 a 762.821 Cls c/u (SC)	12.967.957	155.615.484
5526	00101	42	ENFERMERA 2 a 733.739 Cls c/u (SC)	30.817.038	369.804.456
15290	00101	5	TECNICO EN INFORMATICA a 730.720 Cls c/u (SG)	3.653.600	43.843.200
11461	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 717.250 Cls c/u (SC)	1.434.500	17.214.000
11730	00101	50	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 717.250 Cls c/u (SC)	35.862.500	430.350.000
5521	00101	65	ENFERMERA 1 a 715.284 Cls c/u (SC)	46.493.460	557.921.520
1595	00101	372	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 a 712.452 Cls c/u (SG)	265.032.144	3.180.385.728

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11461	00101	3	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	2.121.750	25.461.000
11730	00101	137	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	96.893.250	1.162.719.000
6591	00101	9	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 689.617 Cls c/u (SG)	6.206.553	74.478.636
5616	00101	1	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	635.400	7.624.800
11458	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 635.400 Cls c/u (SC)	1.270.800	15.249.600
11729	00101	167	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 635.400 Cls c/u (SC)	106.111.800	1.273.341.600
13201	00101	9	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 634.813 Cls c/u (SG)	5.713.317	68.559.804
15086	00101	12	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 634.813 Cls c/u (SG)	7.617.756	91.413.072
1185	00101	1	ASISTENTE PROFESIONAL (e) (SC)	632.100	7.585.200
11458	00101	7	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 625.400 Cls c/u (SC)	4.377.800	52.533.600
11729	00101	160	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400 Cls c/u (SC)	100.064.000	1.200.768.000
9720	00101	22	NUTRICIONISTA 1 a 624.119 Cls c/u (SC)	13.730.618	164.767.416
6590	00101	82	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 621.112 Cls c/u (SG)	50.931.184	611.174.208
15972	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	616.545	7.398.540
11457	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B (SC)	601.900	7.222.800
11457	00101	4	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 591.900 Cls c/u (SC)	2.367.600	28.411.200
2377	00101	2	AUXILIAR DE ENFERMERIA a 589.143 Cls c/u (SG)	1.178.286	14.139.432
15312	00101	7	TECNICO EN INFORMATICA 2 a 584.576 Cls c/u (SG)	4.092.032	49.104.384
2010	00101	1	ASISTENTE TECNICO CONFIANZA (e) (SG)	561.741	6.740.892
15085	00101	9	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 561.741 Cls c/u (SG)	5.055.669	60.668.028
15971	00101	9	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 552.607 Cls c/u (SG)	4.973.463	59.681.556
13200	00101	53	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 548.040 Cls c/u (SG)	29.046.120	348.553.440
11456	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A (SC)	544.050	6.528.600
11728	00101	31	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 544.050 Cls c/u (SC)	16.865.550	202.386.600
11728	00101	25	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	13.351.250	160.215.000
15307	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 1 (SG)	525.205	6.302.460
5518	00101	1	ENFERMERA 1 BACHILLER (SC)	517.000	6.204.000
16010	00101	204	TRABAJADOR AUXILIAR DE CEN-CINAI a 511.504 Cls c/u (SG)	104.346.816	1.252.161.792
10334	00101	1	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	506.937	6.083.244
3126	00101	1	CHOFER CONFIANZA (e) (SG)	497.803	5.973.636
15970	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	488.669	5.864.028
1160	00101	2	ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONFIANZA a 484.102 Cls c/u (e) (SG)	968.204	11.618.448
3216	00101	1	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	484.102	5.809.224
10616	00101	104	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102 Cls c/u (SG)	50.346.608	604.159.296
1596	00101	175	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3 a 466.350 Cls c/u (SC)	81.611.250	979.335.000
15087	00101	135	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 463.000 Cls c/u (SC)	62.505.000	750.060.000
15087	00101	2	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000 Cls c/u (SC)	886.000	10.632.000
10333	00101	12	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 438.432 Cls c/u (SG)	5.261.184	63.134.208
15290	00101	4	TECNICO EN INFORMATICA a 432.200 Cls c/u (SC)	1.728.800	20.745.600
15317	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 3 (SC)	432.200	5.186.400

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
1595	00101	401	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 a 429.850 Cls c/u (SC)	172.369.850	2.068.438.200
15290	00101	8	TECNICO EN INFORMATICA a 412.200 Cls c/u (SC)	3.297.600	39.571.200
3215	00101	68	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 406.463 Cls c/u (SG)	27.639.484	331.673.808
10615	00101	11	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 401.896 Cls c/u (SG)	4.420.856	53.050.272
15086	00101	2	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 401.750 Cls c/u (SC)	803.500	9.642.000
15972	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 (SC)	391.100	4.693.200
15312	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 2 (SC)	390.950	4.691.400
9601	00101	10	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 388.195 Cls c/u (SG)	3.881.950	46.583.400
13201	00101	13	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 383.600 Cls c/u (SC)	4.986.800	59.841.600
13200	00101	72	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 371.550 Cls c/u (SC)	26.751.600	321.019.200
15085	00101	2	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 371.550 Cls c/u (SC)	743.100	8.917.200
15312	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 2 (SC)	370.950	4.451.400
9600	00101	37	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 369.927 Cls c/u (SG)	13.687.299	164.247.588
15971	00101	32	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 363.950 Cls c/u (SC)	11.646.400	139.756.800
13201	00101	1	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	363.600	4.363.200
6591	00101	31	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 358.500 Cls c/u (SC)	11.113.500	133.362.000
10616	00101	92	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 358.500 Cls c/u (SC)	32.982.000	395.784.000
13200	00101	16	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	5.624.800	67.497.600
15085	00101	3	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	1.054.650	12.655.800
15971	00101	8	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 343.950 Cls c/u (SC)	2.751.600	33.019.200
16013	00101	1	TRABAJADOR DE ARTES GRAFICAS 5 (SC)	341.900	4.102.800
10616	00101	25	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500 Cls c/u (SC)	8.462.500	101.550.000
15307	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 1 (SC)	338.500	4.062.000
16010	00101	695	TRABAJADOR AUXILIAR DE CEN-CINAI a 336.900 Cls c/u (SC)	234.145.500	2.809.746.000
3216	00101	1	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	335.950	4.031.400
6590	00101	259	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 332.800 Cls c/u (SC)	86.195.200	1.034.342.400
10615	00101	5	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 332.800 Cls c/u (SC)	1.664.000	19.968.000
3215	00101	64	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 327.500 Cls c/u (SC)	20.960.000	251.520.000
10333	00101	14	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 327.500 Cls c/u (SC)	4.585.000	55.020.000
15970	00101	6	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 324.750 Cls c/u (SC)	1.948.500	23.382.000
9601	00101	3	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 321.750 Cls c/u (SC)	965.250	11.583.000
16010	00101	35	TRABAJADOR AUXILIAR DE CEN-CINAI a 316.900 Cls c/u (SC)	11.091.500	133.098.000
6590	00101	1	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	312.800	3.753.600
10615	00101	7	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800 Cls c/u (SC)	2.189.600	26.275.200
3215	00101	73	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	22.447.500	269.370.000
10333	00101	10	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	3.075.000	36.900.000
9600	00101	35	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.000 Cls c/u (SC)	10.745.000	128.940.000

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
15970	00101	4	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.750 Cls c/u (SC)	1.219.000	14.628.000
9601	00101	5	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 301.750 Cls c/u (SC)	1.508.750	18.105.000
9600	00101	30	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 287.000 Cls c/u (SC)	8.610.000	103.320.000
	00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		528.813.956
	00399	63	RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG-023-94		100.828.359
	00399	65	COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		198.027.136
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		1.409.828.250
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		5.743.590.878
	00203	104	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO SEGUN DECRETO 26393-M DEL 20-10-97 Y LA RESOLUCION DG-126-97 DEL 11-11-97 Y OTRAS RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA		5.760.000
	00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		2.321.087.425
	00399	111	PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA		277.460.264
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		694.585.512
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		9.299.888.395
	00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		659.000.000
	00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDADAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		477.948.724
	00399	227	SOBRESUELDO TRANSITORIO POR CINCO AÑOS A LAS CLASES DE ESTADISTICO SEGUN RESOLUCION DG-241-2012 DEL 20-09-2012 Y DG-189-2017 DEL 13-12-2017.		398.400
	00302	254	DEDICACION EXCLUSIVA SETENCIA- ENFERMERAS SALUD, SEGUN RESOLUCION 2016-000636 DEL 22/06/2016 DE LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.		214.913.706
	00301	255	RETRIBUCION AÑOS SERVIDOS SENTENCIA- ENFERMERAS SALUD, SEGUN RESOLUCION 2016-000636 DEL 22/06/2016 DE LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.		221.696.904
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		4.144.137.204

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos		Cuota Mensual	Cuota Anual
			Total Título:		**71.162.692.473**

1.1.1.1.211.000-MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA 630

GESTIÓN INTRAINSTITUCIONAL

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MISIÓN:

Liderar y articular a los responsables institucionales, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución y la gestión efectiva de los recursos en las unidades organizativas del nivel central, regional y local.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 Conducción del Sistema de producción social de la salud.		8.253.895.613	Dirección Superior.
2 Gestión Institucional.		8.253.895.612	División Administrativa.
3 Fiscalización y realización de estudios de auditoría.		598.728.179	Dirección General de Auditoría.
Total del Programa	**630**	**17.106.519.404**	

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-630-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**17.106.519.404**
001	INGRESOS CORRIENTES	15.265.809.404
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.840.710.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**418**	**0**	**418**
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	58	0	58
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	258	0	258
5	TECNICO	61	0	61
9	DE SERVICIO	35	0	35

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**17.106.519.404**
0	**REMUNERACIONES**					**9.133.783.982**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**4.522.074.644**
00101	001	1111	707600000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4.501.674.644
00105	001	1111	707600000	0	SUPLENCIAS	20.400.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**76.225.000**
00201	001	1111	707600000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	76.225.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**2.998.538.003**
00301	001	1111	707600000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	782.065.840
00302	001	1111	707600000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	865.174.355
00303	001	1111	707600000	0	DECIMOTERCER MES	584.156.388
00304	001	1111	707600000	0	SALARIO ESCOLAR	539.238.060
00399	001	1111	707600000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	227.903.360
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**683.736.422**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**648.673.016**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	648.673.016
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**35.063.406**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	35.063.406
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**853.209.913**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**391.307.614**

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-630-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	391.307.614
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**210.380.438**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	210.380.438
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**105.190.219**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	105.190.219
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**146.331.642**
00505	001	1112	707600000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE SALUD (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-710815	146.331.642
1	**SERVICIOS**					**5.308.829.572**
101	**ALQUILERES**					**233.000.000**
10103	001	1120	707600000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	233.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**873.683.336**
10201	001	1120	707600000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	178.683.336
10202	001	1120	707600000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	310.000.000
10204	001	1120	707600000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	345.000.000
10299	001	1120	707600000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	40.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**10.000.000**
10301	001	1120	707600000	0	INFORMACIÓN	10.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**4.059.136.236**
10406	001	1120	707600000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Y SERVICIOS DE LIMPIEZA).	4.054.136.236
10499	001	1120	707600000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ DE FLOTILLA VEHICULAR).	5.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**52.010.000**
10501	001	1120	707600000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.000.000
10502	001	1120	707600000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	51.010.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**75.000.000**
10601	001	1120	707600000	0	SEGUROS	75.000.000
109	**IMPUESTOS**					**1.000.000**
10999	001	1310	707600000	0	OTROS IMPUESTOS	1.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**5.000.000**
19905	001	1120	707600000	0	DEDUCIBLES	5.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**25.000.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**25.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-630-00

20101	001	1120	707600000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**1.840.710.000**
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**1.740.710.000**
50201	280	2110	707600000	0	EDIFICIOS (PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE RECTORA DE SALUD DE ATENAS).	69.000.000
50299	280	2150	707600000	0	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA LA REMODELACIONCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL HUETAR CARIBE Y MEJORAS AL EDIFICIO DEL AREA RECTORA DE SALUD DE ZARCERO).	1.671.710.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**100.000.000**
59903	280	2240	707600000	0	BIENES INTANGIBLES	100.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**798.195.850**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**140.253.625**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**140.253.625**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	122.721.922
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	17.531.703
603	**PRESTACIONES**					**185.641.382**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES (PARA PAGO DE BENEFICIOS A FUNCIONARIOS QUE SE ACOGEN A LA PENSION).	125.641.382
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	60.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**30.000.000**
60601	001	1320	707600000	0	INDEMNIZACIONES (PARA PAGO DE INDEMNIZACIONES).	30.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**442.300.843**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**442.300.843**
60701	001	1330	701130000	2000	ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS). (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN APROBACIÓN FIRMADA POR LOS ESTADOS PARTICIPANTES DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA SALUD, EL 22/7/1946). Céd. Jur.: 3-003-061528	184.485.338
60701	001	1330	701130000	2010	ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS). (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN ACUERDO DE 1949, ENTRE LA ORGANIZACIÓN SANITARIA PANAMERICANA Y LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD). Céd. Jur.: 3-003-061528	212.100.000
60701	001	1330	701130000	2040	CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMERICA. (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN DECLARACIÓN DE SAN SALVADOR Y EL TRATADO DE INTEGRACIÓN SOCIAL CENTROAMERICANA, LEY No.7631 DEL 26 DE SETIEMBRE DE1996). Céd. Jur.: 2-100-042010	20.200.000

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-630-00

60701	001	1330	701130000	2050	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (CUOTA ANUAL SEGÚN CONVENIO DE BASILEA SOBRE CONTROL FRONTERIZO DE DESECHOS PELIGROSOS Y SU ELIMINACION, LEY 7438 DEL 06/10/1994). Céd. Jur.: 2-100-042010	2.777.500
60701	001	1330	701130000	2060	ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (OIEA). (SEGÚN LEY BÁSICA DE ENERGÍA ATÓMICA PARA USOS PACÍFICOS, LEY 4383, DEL 18 DE AGOSTO DE 1969). Céd. Jur.: 2-100-042010	14.764.938
60701	001	1330	701130000	2070	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) (SEGÚN EL ACUERDO SOBRE LOS TÉRMINOS DE LA ADHESIÓN A LA CONVENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, SUSCRITA EN SAN JOSÉ, PARÍS Y EL PROTOCOLO ADICIONAL N° 1 Y 2 A LA CONVENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO LEY 9981 DEL 21 DE MAYO DEL 2021). Céd. Jur.: 2-100-042010	2.067.092
60701	001	1330	701130000	2080	CONSEJO DE EUROPA (CUOTA PARA EL CONSEJO DE EUROPA CONTRA EL TRÁFICO DE ORGANOS HUMANOS, CONVENIO DE LEY 9991, DEL 24 DE JUNIO DE 2021). Céd. Jur.: 2-100-042010	5.905.975

1.1.1.1.211.000-MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA 631

RECTORÍA DE LA SALUD

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MISIÓN:

Somos la institución que dirige y conduce a los actores sociales para el desarrollo de acciones que protejan y mejoren el estado de salud físico, mental y social de los habitantes, mediante el ejercicio de la rectoría del Sistema de Producción Social de la Salud, con enfoque de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, propiciando un ambiente humano sano y equilibrado, bajo los principios de equidad, eficiencia, calidad, transparencia, innovación y respeto a la diversidad.

1.1.1.1.211.000-MINISTERIO DE SALUD

SUBPROGRAMA 1
RECTORÍA DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MISIÓN:

Somos la institución que dirige y conduce a los actores sociales para el desarrollo de acciones que protejan y mejoren el estado de salud físico, mental y social de los habitantes, mediante el ejercicio de la rectoría del Sistema de Producción Social de la Salud, con enfoque de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, propiciando un ambiente humano sano y equilibrado, bajo los principios de equidad, eficiencia, calidad, transparencia, innovación y respeto a la diversidad.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Fortalecer entornos educativos promotores y protectores de la salud mental mediante la conformación y funcionamiento de brigadas estudiantiles en centros educativos públicos, para que se brinde acompañamiento, prevención y un abordaje oportuno de las necesidades de salud mental, así como de los riesgos asociados al comportamiento suicida.
2. Aumentar la valorización de residuos ordinarios y de manejo especial en el país, como estrategia para disminuir la generación de contaminación y fortalecer la gestión ambiental sostenible.
3. Fortalecer la transformación digital del sistema nacional de salud mediante la implementación de estándares nacionales e internacionales, el desarrollo e integración de soluciones tecnológicas interoperables y la digitalización de trámites y servicios, con el fin de mejorar la calidad, oportunidad y eficiencia en la atención de la población.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)		
PF.01.	Promoción de la salud fortalecida	Población en general.		
	Unidad de Medida	**Cantidad**		
		2027	**2028**	**2029**
	Área Rectora de Salud implementando acciones de promoción de la salud	82,00	82,00	82,00

Fuente de Datos: Ministerio de Salud, Dirección de Planificación, Unidad de Planificación Sectorial, Informe de acciones estratégicas implementadas con enfoque de promoción de la salud

#	Producto	Usuarios (as)		
PF.02.	Servicios, establecimientos, eventos e investigaciones en salud regulados y controlados según la normativa.	Población en general.		
	Unidad de Medida	**Cantidad**		
		2027	**2028**	**2029**
	Normativa en salud elaborada.	13,00	13,00	13,00
	Reglamento de Control Sanitario desarrollado	1,00	1,00	1,00
	Establecimiento de salud autorizado.	3,00	3,00	3,00

Fuente de Datos: Ministerio de Salud, Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario y Dirección de Salud Ambiental , Registro administrativo, Documento de la Norma.
Ministerio de Salud, Dirección de Servicios de Salud, Registro administrativo, documento del reglamento.
Ministerio de Salud, Dirección de Servicios de Salud, Secretaria Ejecutiva Técnica de Trasplantes de Órganos y Tejidos, Registro administrativo (oficios de autorización)

#	Producto	Usuarios (as)		
PF.03.	Vigilancia de la Salud oportuna y de calidad.	Población en general.		
	Unidad de Medida	**Cantidad**		
		2027	**2028**	**2029**
	Casa Visitada	600.000,00	600.000,00	600.000,00
	Criadero inspeccionado	3.000.000,00	3.000.000,00	3.100.000,00
	Casa fumigada.	500.000,00	500.000,00	500.000,00

Fuente de Datos: Ministerio de Salud. Dirección Vigilancia de la Salud, Registros administrativos y estadísticos en excel, Informe semanal de actividades de Control Vectorial Programa Control de Vectores , Boletines epidemiológicos de la DVS

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de personas estudiantes de primaria beneficiados con las intervenciones de la Estrategia de Centros Educativos Promotores de la Salud

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
12.500,00	35.000,00	50.000,00	65.000,00	80.000,00

Fuente de Datos: Ministerio de Salud, Unidad de Planificación Sectorial, Registro de estudiantes (hombres y mujeres) de primaria de los centros educativos CEPS

Notas Técnicas: La Estrategia de Centros Educativos Promotores de la Salud se articula directamente con el Ministerio de Educación, Dirección de Vida Estudiantil, Unidad de Salud y Ambiente, Desarrollo Curricular y Programa de Equidad. La propuesta tiene como objetivo brindar los medios para crear y mantener ambientes y entornos que refuercen la salud de quienes aprenden, enseñan y trabajan en el centro educativo, mediante la implementación de acciones estratégicas (planes, programas o proyectos) con enfoque de promoción de la salud. Se trabajan 5 áreas prioritarias:

1. Promoción de mayor actividad física en el estudiantado
2. Promoción de una alimentación saludable
3. Promoción de prácticas y hábitos de higiene
4. Promoción de ambientes saludables y sostenibles
5. Promoción de la salud mental

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de brigadas estudiantiles en salud mental conformadas en secundaria de centros educativos públicos seleccionados.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	20,00	30,00	45,00	55,00

Fuente de Datos: Ministerio de Salud, Secretaria Técnica de Salud Mental, informe final.

Notas Técnicas: Las brigadas estudiantiles son grupos organizados de estudiantes, conformadas de manera voluntaria, acompañados por personal institucional designado, que participan en procesos de formación y articulación para apoyar acciones de promoción de la salud mental, fortalecimiento de factores protectores, prevención de riesgos psicosociales y apoyo comunitario dentro del entorno educativo de los centros educativos públicos.
El proceso de formación incluye actividades lúdicas, de sensibilización, información, reflexión, fortalecimiento de habilidades socioemocionales, identificación temprana de señales de alerta, rutas de articulación y de referencia interinstitucional.
La función de la Brigada estudiantil se centra en elaborar e implementar planes de trabajo orientados a la promoción de la salud mental y la prevención de afecciones, con base en las necesidades, señales de alerta y factores de riesgo identificados en el contexto educativo.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Calidad	Porcentaje de residuos ordinarios y de manejo especial valorizados

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
11,44	14,00	16,00	18,00	20,00

Fuente de Datos: Ministerio de Salud, Dirección de Salud Ambiental, Informes de los gestores de residuos autorizados e información recopilada por medio del Sistema de Ventanilla Única de Inversión (VUI)

Notas Técnicas: Según lo establece la Ley 8839 “Ley para la Gestión Integral de Residuos” los residuos ordinarios son aquellos residuos de carácter doméstico generados en viviendas y en cualquier otra fuente, que presentan composiciones similares a los de las viviendas; y los residuos de manejo especial: son aquellos que, por su composición, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje, formas de uso o valor de recuperación, o por una combinación de esos, implican riesgos significativos a la salud y degradación sistemática de la calidad del ecosistema, por lo que requieren salir de la corriente normal de residuos ordinarios. Valorizar los residuos, según su definición en el artículo 6 de la Ley 8839 se refiere a la puesta en marcha de un conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor de los residuos para los procesos productivos, la protección de la salud y el ambiente

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Número de inspecciones en protección radiológica y salud ambiental realizadas

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
145,00	205,00	205,00	205,00	205,00

Fuente de Datos: Ministerio de Salud, Dirección de Servicios de Salud, Unidad de Protección Radiológica, Registros Administrativos (Informes de inspección).
Ministerio de Salud, Dirección de Salud Ambiental, Registros Administrativos (Informes de inspección).

Notas Técnicas: Inspecciones en Protección Radiológica: A partir de la entrada en vigor del decreto ejecutivo N° 44653-S "Reglamento sobre protección y seguridad radiológica", el informe de la Auditoría Interna N° MS-AI-646-2025 referente a "Auditoría sobre la fiscalización y el control en los trámites para la autorización en el uso, manejo, importación, exportación y comercialización de materiales radiactivos y equipos generadores de radiaciones ionizantes" y la elaboración del "Criterios para la priorización y elaboración del Plan Anual de inspecciones a instalaciones y establecimientos a los cuales se les han otorgado autorizaciones o registros conforme al Decreto Ejecutivo No. 44653-S "Reglamento sobre Protección y Seguridad Radiológica", se ha determinado la cantidad máxima de inspecciones tomando en consideración los recursos disponibles en la Unidad y la aplicación del enfoque graduado.
Inspecciones en salud ambiental: Se refiere a las actividades que de acuerdo con la Ley 5395 que se encuentran reguladas por parte del Ministerio de Salud y cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente. Son las inspecciones que realiza la Unidad de Salud Ambiental a rellenos sanitarios privados , marinas, medición de campos electromagnéticos y atención de acompañamientos y denuncias, con los Niveles Regionales y Locales.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.03.	Gestión	Economía	Porcentaje de ejecución del presupuesto asignado específicamente en la verificación de actividades realizadas para servicios y obras de mantenimiento posteriores al cierre del Relleno Sanitario Río Azul

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de Salud, Dirección de Salud Ambiental, informe final.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.04.	Gestión	Eficacia	Cantidad de kilogramos de residuos peligrosos destruidos

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
3.875,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00

Fuente de Datos: Ministerio de Salud, Dirección de Salud Ambiental, Unidad de Salud Ambiental, Registros Administrativos (Informes y certificados de
destrucción del gestor autorizado contratado)

Notas Técnicas: Los residuos peligrosos son aquellos que por su reactividad química y sus características tóxicas, explosivas, corrosivas, radioactivas, biológicas, bioinfecciosas e inflamables, o que por su tiempo de exposición puedan causar daños a la salud y al ambiente. Se incluyen productos y sus partes que estén vencidos, dañados y obsoletos, de acuerdo con las autoridades sanitarias de su país de origen, independiente de su presentación, así como aquellos cuyo registro haya sido cancelado en su país de origen o hayan llegado al final de su vida útil.
Es aplicable delitos contra la salud pública a la persona que sin autorización exporte, importe, transporte, almacene, comercialice o ponga en circulación residuos o sustancias peligrosas, bioinfecciosos o radioactivos.
Posterior a operativos de la Fuerza Pública u otras autoridades policiales y judiciales los materiales decomisados o abandonados en vías públicas, se entregan los residuos peligrosos al Ministerio de Salud para su custodia, valorización y/o destrucción.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.05.	Gestión	Eficacia	Número de análisis de contaminantes en agua de consumo humano por denuncia, emergencia o riesgo sanitario.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
602,00	300,00	300,00	300,00	300,00

Fuente de Datos: Ministerio de Salud, Dirección de Salud Ambiental, Unidad de Gestión en Salud Ambiental, Registros Administrativos (Reportes)

Notas Técnicas: Se refiere a los ensayos de laboratorio practicados en muestras de agua con el fin de conocer su estado de conformidad con el Decreto 38924-S Reglamento para la Calidad del Agua Potable; a fin de proteger la salud pública, mide la cantidad anual de análisis de contaminantes en entes operadores de agua potable que se realizan por una denuncia, emergencia y riesgo sanitario y se relaciona estrechamente con el estado de salud de la población

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.06.	Gestión	Eficacia	Número de autorizaciones sanitarias otorgadas

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
1.697,00	1.906,00	1.906,00	1.906,00	1.906,00

Fuente de Datos: Ministerio de Salud, Áreas Rectoras de Salud y Direcciones Regionales de Rectoría de la Salud, Expedientes físicos y/o digitales de solicitudes que ingresan y base de datos en Excel consolidado con autorizaciones sanitarias otorgadas.

Notas Técnicas: Acción realizada por la autoridad de salud a través de un documento, permitiendo a una persona física o jurídica la ejecución de una actividad de forma temporal, los cuales deben estar acordes a la normativa vigente.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.07.	Gestión	Calidad	Porcentaje de establecimientos con visita de verificación posterior a la entrega del Permiso Sanitario de Funcionamiento

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
22,00	26,00	26,00	26,00	26,00

Fuente de Datos: Ministerio de Salud, Áreas Rectoras de Salud y Direcciones Regionales de Rectoría de la Salud, Base de datos en Excel: Consolidado de los permisos sanitarios otorgados y con visita de verificación.

Notas Técnicas: Documento que emite el Ministerio de Salud autorizando el funcionamiento de un establecimiento comercial, industrial o de servicios.
Visita de verificación: Inspección realizada por parte del Ministerio de Salud en cumplimiento con la normativa vigente.
Se refiere a la cantidad de visitas de verificación que se realizan a la cantidad de permisos de funcionamiento que se otorgan.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.08.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de denuncias atendidas

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
87,00	87,00	87,00	87,00	87,00

Fuente de Datos: Ministerio de Salud, Áreas Rectoras de Salud y Direcciones Regionales de Rectoría de la Salud, Base de datos en Excel, Expedientes físicos o digitales de denuncias, Base de datos: Consolidado de denuncias.

Notas Técnicas: Es el acto mediante el cual se da conocimiento a la autoridad competente, por escrito o de forma verbal, de un supuesto hecho contrario al bloque de legalidad que podrían constituir una infracción al mismo o un delito, con el objeto de que el órgano competente inicie las investigaciones preliminares pertinentes para constatar, en primer lugar, la realización de un hecho contrario a la normativa sanitaria y, en segundo lugar, el presunto infractor.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.09.	Gestión	Calidad	Porcentaje de servicios de salud públicos y privados habilitados con visita de control

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
74,00	77,00	77,00	77,00	77,00

Fuente de Datos: Ministerio de Salud, Áreas Rectoras de Salud y Direcciones Regionales de Rectoría de la Salud, Base de datos en Excel: Consolidado de los servicios de salud públicos y privados habilitados y con visita de control

Notas Técnicas: La habilitación constituye un tipo de permiso sanitario de funcionamiento se deberá entender como:
a. Habilitación: Trámite de acatamiento obligatorio, que se realiza ante el Ministerio, con el fin de solicitar un permiso para que los servicios de salud puedan funcionar, con el objetivo de que garanticen estándares esenciales para dar la debida atención a los usuarios.
b.Permiso de Habilitación Documento que emite el Ministerio de Salud autorizando el funcionamiento de un servicio de salud. Para los efectos legales y administrativos que correspondan, este documento es equivalente a los siguientes términos que hace referencia la Ley General de Salud, como requisito para que tales servicios puedan funcionar: "permiso", "autorización de funcionamiento u operación", "autorización previa".
Visita de control: Inspección realizada por parte del Ministerio de Salud en cumplimiento con la normativa vigente.
Se refiere a la cantidad de visitas que se realizan a los servicios de salud públicos y privados que se habilitan.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.10.	Gestión	Eficacia	Número de normas en salud desarrolladas

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
20,00	3,00	3,00	3,00	3,00

Fuente de Datos: Ministerio de Salud, Dirección de Servicios de Salud, Registro administrativo (documento de la norma).

Notas Técnicas: Las normas en salud buscan estandarizar la atención de salud de la población, definiendo parámetros tanto para el abordaje de eventos de salud o patologías previamente definidas como de importancia para la salud pública, así como las condiciones estructurales esenciales mediante las cuales un servicio de salud es ofertado a la comunidad. Su cumplimiento es obligatorio, ya sea en la seguridad social o en el sector privado, por lo que su incumplimiento puede comprometer la operación del establecimiento. Para efectos del reporte se entenderá con norma desarrollada, a ya sea normas elaboradas por primera vez, actualizada, debido a que estos forman parte dentro de todo el proceso de planificación de una norma por parte de la Unidad de Armonización de Servicios de Salud de la Dirección de Servicios de Salud del Ministerio de Salud.
Su vigencia recomendada es de 5 años por lo cual al término de ese plazo deben revisarse por la Unidad Técnica encargada, y valorar su ajuste y reprogramación de estas; iniciando con ello un nuevo ciclo de desarrollo de una norma en cualquiera de sus etapas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.11.	Gestión	Eficacia	Número de operativos de donación y trasplante de órganos y tejidos fiscalizados

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
67,00	34,00	34,00	34,00	34,00

Fuente de Datos: Ministerio de Salud, Secretaria Ejecutiva Técnica de Trasplantes de Órganos y Tejidos, Registro administrativo (oficios de autorización).

Notas Técnicas: Operativo de donación y trasplante: Proceso que comprende la detección del posible donante, certificación de muerte encefálica, evaluación de los criterios de selección de los órganos a donar, el mantenimiento del donante, distribución de los órganos a lista nacional de receptores en espera de un órgano proveniente de un donante cadavérico y finaliza con la entrega del cuerpo del donante a sus responsables legales o a Medicatura forense según corresponda.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.12.	Gestión	Eficacia	Número de unidades de investigación autorizadas en el marco del Decreto 40001

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	2,00	2,00	2,00	2,00

Fuente de Datos: Ministerio de Salud, Dirección de Servicios de Salud, Unidad de Investigación en Salud, certificado e informe.

Notas Técnicas: Una Unidad de Investigación en Salud (UIS) es una estructura organizativa autorizada por el Ministerio de Salud para desarrollar actividades de investigación en salud, en el marco de lo establecido en el Decreto Ejecutivo N.° 40001-S y bajo un modelo de articulación en red.
Las UIS pueden pertenecer a instituciones públicas o privadas y deben cumplir requisitos técnicos, científicos, éticos y regulatorios que garanticen el adecuado desarrollo de investigaciones en salud.
Su autorización fortalece las capacidades nacionales de investigación, la generación de evidencia científica y la rectoría técnica del Ministerio de Salud en esta materia.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.13.	Gestión	Eficacia	Número de productos de interés sanitario verificados.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
13.353,00	13.000,00	13.000,00	13.000,00	13.000,00

Fuente de Datos: Ministerio De Salud, Dirección de Regulación de Productos de Interés y Riesgo Sanitario, Unidad de Vigilancia y Control, Base de datos en excel.

Notas Técnicas: Es la cantidad de productos de interés sanitario que fueron verificados por medio de una inspección para corroborar el cumplimiento de la normativa.
Productos verificados conformes: productos de interés sanitario verificados que cumplen con la normativa.
Productos verificados no conformes: Productos de interés sanitario verificados que no cumplen con la normativa vigente
Muestra: Productos de interés y riesgo sanitario muestreados para verificar la conformidad

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.14.	Gestión	Eficacia	Número de solicitudes de registro de productos de interés sanitario evaluadas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
57.292,00	63.000,00	64.000,00	65.000,00	66.000,00

Fuente de Datos: Ministerio de Salud, Dirección de Regulación y Riesgo Sanitario, Plataforma Regístrelo, página web es https://v2.registrelo.go.cr/

Supuestos: Posibles problemas de origen tecnológico que afecten la vulnerabilidad del Sistema Regístrelo, lo cual puede provocar atrasos en la obtención de la información.

Notas Técnicas: Es la evaluación técnica y legal de la documentación presentada de acuerdo con la normativa vigente en las solicitudes de trámites relacionados con el registro de productos de interés sanitario, que son ingresadas diariamente al Sistema Regístrelo por parte de las personas interesadas en registrar productos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.15.	Gestión	Eficacia	Porcentaje acumulado de avance en la implementación nacional de SNOMED CT en el Sistema Nacional de Salud.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
5,00	25,00	50,00	75,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de Salud, Dirección de Transformación y Salud Digital (DTSD), Informes de implementación Reportes oficiales de avance.

Notas Técnicas: Mide el grado de cumplimiento de las fases estratégicas definidas para la implementación de SNOMED CT, orientadas a fortalecer la interoperabilidad semántica, la calidad de los datos clínicos y el intercambio de información en salud a nivel nacional. SNOMED CT: Es el estándar internacional más completo para la codificación y representación de información clínica en salud. Funciona como un lenguaje común que permite que médicos, hospitales, laboratorios, farmacias y sistemas de información registren e intercambien datos de salud utilizando los mismos conceptos y significados. SNOMED CT permitirá que todas las instituciones del sector salud hablen el mismo idioma digital, facilitando el intercambio de información clínica, mejorando la atención de las personas y fortaleciendo la toma de decisiones basadas en datos para todo el sistema de salud del país.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Calidad	Porcentaje de brotes, epidemias y pandemias con abordaje integral y oportuno

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de Salud, Dirección de Vigilancia, Registros de la Dirección de Vigilancia de la Salud, boletas de notificación de brotes según se indica en el Procedimiento Vigilancia epidemiológica y respuesta a brotes MS.NI.FINSR.03.01.02.

Notas Técnicas: Se realiza la vigilancia y abordaje al 100% de brotes, epidemias o pandemias que se hayan notificado a la autoridad en salud sea por vías oficiales o no oficiales, constatando estas últimas. Procedimiento Vigilancia epidemiológica y respuesta a brotes MS.NI.FINSR.03.01.02.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador

PF.03.02.	Gestión	Eficacia	Número de cantones priorizados con acciones para el control de vectores

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
31,00	37,00	37,00	37,00	37,00

Fuente de Datos: Ministerio de Salud,Dirección Vigilancia de la Salud, Registros administrativos y estadísticos en excel, Informe semanal de actividades de Control Vectorial Programa Control de Vectores , Boletines epidemiológicos de la DVS, Informes de EGI, Lista de reuniones Capacitaciones EGI, Bitácoras de reuniones.

Notas Técnicas: La estrategia de gestión integrada de arbovirosis tiene varios compontes: Manejo Ambiental, Vigilancia Epidemiológica, Laboratorio, Atención al paciente, MIV, Comunicación , Vacunas y es de suma importancia su instauración a nivel cantonal debido a que las arbovirosis son multifactoriales teniendo en el componente de manejo ambiental , la participación comunitaria y la comunicación elementos sumamente importantes que no solo se pueden realizar desde el programa de control de vectores sino que es más macro e interinstitucional.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 Dirección y Conducción	550.637.651	Unidad de Planificación Sectorial de la Dirección de Planificación y Secretaria Técnica de Salud Mental
2 Regulación y Control de servicios de salud, productos de interés sanitario y protección radiológica y salud ambiental.	49.456.791.346	Dirección de Salud Ambiental Direcciones Regionales de Rectoría de la Salud Dirección de Servicios de Salud Dirección de Regulación y Riesgo de Productos de Interés Sanitario Dirección de Transformación y Salud Digital
3 Vigilancia de la Salud	2.938.499.004	Dirección de Vigilancia de la Salud
Total del Subprograma 01	**52.945.928.001**	

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-631-01

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**52.945.928.001**
001	INGRESOS CORRIENTES	51.046.218.001
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.899.710.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**2.119**	**0**	**2.119**
2	EJECUTIVO	7	0	7
3	ADMINISTRATIVO	224	0	224
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1.059	0	1.059
5	TECNICO	617	0	617
9	DE SERVICIO	212	0	212

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**52.945.928.001**
0	**REMUNERACIONES**					**43.887.589.759**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**19.064.850.736**
00101	001	1111	707600000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	19.004.850.736
00105	001	1111	707600000	0	SUPLENCIAS	60.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**598.760.000**
00201	001	1111	707600000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO (INCLUYE ¢110.000.000,00 RECURSOS DE LA LEY DE CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD, SEGÚN ARTICULO 29 INCISO B) DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012).	593.000.000
00203	001	1111	707600000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	5.760.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**16.898.829.418**
00301	001	1111	707600000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	4.549.505.311
00302	001	1111	707600000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3.923.799.643
00303	001	1111	707600000	0	DECIMOTERCER MES (INCLUYE ¢833.000,00 RECURSOS DE LA LEY DE CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD, SEGÚN ARTICULO 29 INCISO B) DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012).	2.812.225.952
00304	001	1111	707600000	0	SALARIO ESCOLAR	2.595.211.140
00399	001	1111	707600000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	3.018.087.372
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**3.290.645.885**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**3.121.894.814**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢10.175.000,00 RECURSOS DE LA LEY DE CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD, SEGÚN ARTICULO 29 INCISO B) DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012).	3.121.894.814

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-631-01

Céd. Jur.: 4-000-042147

00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**168.751.071**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C. INCLUYE ¢550.000,00 RECURSOS DE LA LEY DE CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD, SEGÚN ARTICULO 29 INCISO B) DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012). Céd. Jur.: 4-000-042152	168.751.071
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**4.034.503.720**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**1.883.261.952**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢6.138.000,00 RECURSOS DE LA LEY DE CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD, SEGÚN ARTICULO 29 INCISO B) DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.883.261.952
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**1.012.506.426**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000. INCLUYE ¢3.300.000,00 RECURSOS DE LA LEY DE CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD, SEGÚN ARTICULO 29 INCISO B) DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.012.506.426
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**506.253.213**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000. INCLUYE ¢1.650.000,00 RECURSOS DE LA LEY DE CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD, SEGÚN ARTICULO 29 INCISO B) DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012). Céd. Jur.: 4-000-042147	506.253.213
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**632.482.129**
00505	001	1112	707600000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE SALUD (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-710815	632.482.129
1	**SERVICIOS**					**4.005.574.258**
101	**ALQUILERES**					**233.000.000**
10101	001	1120	707600000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	233.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**1.770.530.344**

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-631-01

10403	001	1120	707600000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS DE LABORATORIO EN AGUAS RESIDUALES DE ACUEDUCTOS Y ASADAS, ALIMENTOS EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y VERTEDEROS).	106.700.000
10404	001	1120	707600000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (INCLUYE RECURSOS POR ¢1.050.214.434,00 PARA CONTRATACIÓN DE ENCUESTA NACIONAL DE NUTRICIÓN y ¢300.000.000,00 PARA LAS BRIGADAS ESTUDIANTILES EN SALUD MENTAL, SEGÚN ARTÍCULO 8 INCISO C DE LA LEY 8718 DEL 18/02/2009).	1.350.214.434
10406	001	1120	707600000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Y SERVICIOS DE LIMPIEZA).	305.915.910
10499	001	1120	707600000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (INCLUYE RECURSOS POR ¢7.700.000,00 PARA LA DESTRUCCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DECOMISADOS SEGÚN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 8839 DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS DEL 13/07/2010).	7.700.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**517.655.877**
10501	001	1120	707600000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	17.320.000
10502	001	1120	707600000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	500.335.877
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**355.000.000**
10601	001	1120	707600000	0	SEGUROS	355.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**238.377.000**
10701	001	1120	707600000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN SALUD MENTAL EN REGIÓN CHOROTEGA, HUETAR CARIBE Y EN LA REGIÓN CENTRAL ESTE, ¢170.675.000,00 PARA TALLERES LOCALES DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA, ¢23.552.000,00 PARA CAPACITACIÓN EN ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA PARA MÉDICOS, SEGÚN ARTÍCULO 8 INCISO C) DE LA LEY 8718 DEL 18/02/2009).	238.377.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**872.011.037**
10801	001	1120	707600000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	852.011.037
10804	001	1120	707600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	20.000.000
109	**IMPUESTOS**					**10.000.000**
10999	001	1310	707600000	0	OTROS IMPUESTOS	10.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**9.000.000**
19905	001	1120	707600000	0	DEDUCIBLES	9.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**929.694.573**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**887.812.987**
20101	001	1120	707600000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	359.449.705
20199	001	1120	707600000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	528.363.282
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**41.881.586**
29902	001	1120	707600000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN (INCLUYE RECURSOS POR ¢6.881.586,00 PARA COMPRA DE AUTOPRUEBAS DE VIH, SEGÚN ARTÍCULO 8 INCISO C DE LA LEY 8718 DEL 18/02/2009).	6.881.586
29906	001	1120	707600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	35.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**110.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**10.000.000**
50199	280	2210	707600000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	10.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-631-01

503	**BIENES PREEXISTENTES**					**100.000.000**
50399	280	2230	707600000	0	OTRAS OBRAS PREEXISTENTES	100.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**2.223.359.411**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**1.471.294.285**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**1.468.004.285**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS. INCLUYE ¢1.925.000,00 RECURSOS DE LA LEY DE CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD, SEGÚN ARTICULO 29 INCISO B) DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012). Céd. Jur.: 4-000-042147	590.628.749
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS. INCLUYE RECURSOS POR ¢275.000,00 DE LA LEY DE CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD, SEGÚN ARTICULO 29 INCISO B) DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012). Céd. Jur.: 4-000-042147	84.375.536
60103	001	1310	707600000	2030	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS) (PARA COMPRA DE VACUNAS DEL ESQUEMA BÁSICO, INCLUYE RECURSOS POR ¢12.500.000,00 SEGÚN ARTÍCULO 15 INCISO A) DE LA LEY 8111 DEL 08/08/2001). Céd. Jur.: 4-000-042147	793.000.000
60108	**FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE**					**3.290.000**
60108	001	1310	707600000	1000	FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD CTAMS (INCLUYE RECURSOS POR ¢3.290.000,00 PARA CAPACITACIÓN EN TALLERES DE SALUD MENTAL, PROVENIENTES DE LA EMISIÓN DE LOS PERMISOS SANITARIOS DE FUNCIONAMIENTO (PSF), SEGÚN LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE SALUD No. 5412 DEL 08/11/1973 Y LEY GENERAL DE SALUD No. 5395 DEL 30/10/1973). Céd. Jur.: 3-112-728227	3.290.000
603	**PRESTACIONES**					**702.065.126**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	402.065.126
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD Y OTRAS PRESTACIONES).	300.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**50.000.000**
60601	001	1320	707600000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES POR DIFERENCIAS SALARIALES Y PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES A PROVEEDORES).	50.000.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**1.789.710.000**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**1.789.710.000**
70107	**FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL**					**1.789.710.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-631-01

70107	280	2310	707600000	1000	FIDEICOMISO 872 MINISTERIO DE SALUD CTAMS (INCLUYE RECURSOS POR ¢1.789.710.000,00 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL AREA RECTORA DE SALUD DE ESPARZA Y DE GARABITO, Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PAVAS, PROVENIENTES DE LA EMISIÓN DE LOS PERMISOS SANITARIOS DE FUNCIONAMIENTO (PSF), SEGÚN LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE SALUD No. 5412 DEL 08/11/1973 Y LEY GENERAL DE SALUD No. 5395 DEL 30/10/1973). Céd. Jur.: 3-112-728227	1.789.710.000

1.1.1.1.211.000-MINISTERIO DE SALUD

SUBPROGRAMA 2
CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MISIÓN:

Promovemos el mejoramiento de la salud de la población, mediante estrategias de promoción de salud, desarrollo, vigilancia y control de la normativa relacionada con el uso del tabaco, a fin de evitar las consecuencias sanitarias, ambientales y económicas del consumo del tabaco y productos derivados.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Regulación, control, fiscalización y monitoreo a nivel nacional en control de tabaco.	Población en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Procedimiento administrativo sumario de la infracción de la Ley 9028 y Ley 10066.	508,00	508,00	508,00

Fuente de Datos: Ministerio de Salud, Direcciones Regionales de Rectoría de la Salud, Expedientes físicos y/o digitales del procedimiento
administrativo sumario, hoja en Excel con el consolidado

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de inspecciones para el control de la aplicación de la Ley 9028 y Ley 10066 realizadas

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
21.614,00	22.454,00	22.454,00	22.454,00	22.454,00

Fuente de Datos: Ministerio de Salud, Áreas Rectoras de Salud y Direcciones Regionales de Rectoría de la Salud, Documento en Excel consolidado con las inspecciones realizadas, informes de inspecciones

Notas Técnicas: El artículo 32 de la Ley 9028 y 36 Decreto Ejecutivo 37185-S-MEIC-MTSS-MP-H- SP indica que el Ministerio de Salud regulará, controlará y fiscalizará el cumplimiento cabal de la Ley 9028 y sus reglamentos (incluye el Decreto Ejecutivo N°37778-S) y por lo anterior, las autoridades de salud realizarán inspecciones, muestreos y análisis respecto a las competencias que la Ley otorga al Ministerio de Salud, en los lugares en los que pudieran perpetrarse infracciones a la Ley y sus reglamentos.
Así mismo el artículo 14 de la Ley 10066 indica que el Ministerio de Salud regulará, controlará y fiscalizará el efectivo cumplimiento de esta ley sus reglamentos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de proyectos institucionales ejecutados

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
2,00	8,00	8,00	8,00	8,00

Fuente de Datos: Ministerio de Salud, Programa Control de Tabaco, Informes anuales de ejecución de los proyectos por parte de los encargados de ejecución.

Notas Técnicas: Se refiere a los proyectos institucionales ejecutados y aprobados por el Consejo Político Ministerial según la Ley General de Control de Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud Ley 9028.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 Administración de recursos para el control del tabaco y sus efectos nocivos en la salud.	7.768.254.000	Direcciones Regionales de Rectoría de la Salud. Programa Control de Tabaco
Total del Subprograma 02	**7.768.254.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-631-02

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**7.768.254.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	7.702.254.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	66.000.000

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**7.768.254.000**
1	**SERVICIOS**					**1.598.797.800**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**47.000.000**
10203	001	1120	707600000	0	SERVICIO DE CORREO (INCLUYE RECURSOS POR ¢5.000.000,00, SEGÚN ARTICULO 29 INCISO B) DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012).	5.000.000
10204	001	1120	707600000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (INCLUYE RECURSOS POR ¢42.000.000,00, SEGÚN ARTICULO 29 INCISO B) DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012).	42.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**474.001.877**
10301	001	1120	707600000	0	INFORMACIÓN (INCLUYE RECURSOS POR ¢12.001.877,00, SEGÚN ARTICULO 29 INCISO B) DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012).	12.001.877
10302	001	1120	707600000	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (INCLUYE RECURSOS POR ¢38.000.000,00, SEGÚN ARTICULO 29 INCISO B) DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012).	38.000.000
10303	001	1120	707600000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS (INCLUYE RECURSOS POR ¢4.000.000,00, SEGÚN ARTICULO 29 INCISO B) DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012).	4.000.000
10307	001	1120	707600000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN (INCLUYE RECURSOS POR ¢420.000.000,00, SEGÚN ARTICULO 29 INCISO B) DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012).	420.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**732.565.123**
10404	001	1120	707600000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTA GLOBAL DE TABAQUISMO EN ADULTOS (GATS), INCLUYE RECURSOS POR ¢121.400.000,00 SEGÚN ARTICULO 37 DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012, PROVENIENTES DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY 9028).	121.400.000
10499	001	1120	707600000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA REGULACION Y FISCALIZACION DE ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO CAPITULOS I, II, III INCISO F, IV, V, VII, VIII y X DE LA LEY 9028 Y SUS REGLAMENTOS ASI COMO PARA LA DESTRUCCIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO Y SUS DERIVADOS DECOMISADOS, INCLUYE RECURSOS POR ¢611.165.123,00, SEGÚN ARTICULO 29 INCISO B) DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012).	611.165.123
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**62.230.800**

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-631-02

10502	001	1120	707600000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS (PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS PARA REALIZAR LAS FUNCIONES DE FISCALIZACION, REGULACIÓN Y CONTROL. INCLUYE RECURSOS POR ¢56.230.800,00 DE LA LEY 9028, SEGÚN ARTICULO 29 INCISO B) DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012).	56.230.800
10503	001	1120	707600000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR (PARA TRANSPORTE AL EXTERIOR DE LOS FUNCIONARIOS QUE ASISTIRAN A LA DOCEAVA CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL CONVENIO MARCO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD PARA EL CONTROL DE TABACO Y QUINTA REUNION DEL PROTOCOLO PARA EL COMERCIO ILICITO DE LOS PRODUCTOS DE TABACO. INCLUYE RECURSOS POR ¢3.000.000,00 SEGÚN ARTICULO 29 INCISO B) DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012).	3.000.000
10504	001	1120	707600000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR (PARA CUBRIR LOS GASTOS ASOCIADOS A VIÁTICOS EN EL EXTERIOR DE LOS FUNCIONARIOS QUE ASISTIRAN A LA DOCEAVA CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL CONVENIO MARCO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD PARA EL CONTROL DE TABACO Y QUINTA REUNION DEL PROTOCOLO PARA EL COMERCIO ILICITO DE LOS PRODUCTOS DE TABACO. INCLUYE RECURSOS POR ¢3.000.000,00 SEGÚN ARTICULO 29 INCISO B) DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012).	3.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**140.000.000**
10601	001	1120	707600000	0	SEGUROS (INCLUYE RECURSOS POR ¢140.000.000,00, SEGÚN ARTICULO 29 INCISO B) DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012).	140.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**107.000.000**
10701	001	1120	707600000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (INCLUYE RECURSOS POR ¢80.000.000,00 PARA LOS PROYECTOS: "PREVENGAMOS EL INICIO DEL TABAQUISMO Y NUEVAS FORMAS DE CONSUMO DE NICOTINA EN PERSONAS MENORES DE EDAD", EN EL CANTÓN DE NARANJO Y EN LAS REGIONES CENTRAL OCCIDENTE Y HUETAR NORTE. PARA LA REALIZACION DEL I CONGRESO TOBLAT NET CR 2027, LA CONMEMORACIÓN DE LOS 15 AÑOS DE LA LEY 9028, Y LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE LA III ENCUESTA GATS CR 2026-2027, SEGÚN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 9028 DEL 20/03/2012).	80.000.000
10702	001	1120	707600000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (INCLUYE RECURSOS POR ¢15.000.000,00 PARA LA REALIZACIÓN DEL CONGRESO TOBLATNET CR 2027, ¢4.000.000,00 PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA III ENCUESTA GATS 2026-2027 Y ¢8.000.000,00 PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS XV AÑOS DE LA LEY 9028, SEGÚN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 9028 DEL 20/03/2012).	27.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**10.000.000**
10805	001	1120	707600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE (INCLUYE RECURSOS POR ¢10.000.000,00 SEGÚN ARTICULO 29 INCISO B) DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012).	10.000.000
109	**IMPUESTOS**					**16.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-631-02

10999	001	1310	707600000	0	OTROS IMPUESTOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢16.000.000,00 SEGÚN ARTICULO 29 INCISO B) DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012).	16.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**10.000.000**
19905	001	1120	707600000	0	DEDUCIBLES (INCLUYE RECURSOS POR ¢10.000.000,00 SEGÚN ARTICULO 29 INCISO B) DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012).	10.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**63.056.200**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**52.039.500**
20101	001	1120	707600000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE RECURSOS POR ¢52.039.500,00 SEGÚN ARTICULO 29 INCISO B) DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012).	52.039.500
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**11.016.700**
29903	001	1120	707600000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢4.000.000,00, SEGÚN ARTICULO 29 INCISO B) DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012).	4.000.000
29904	001	1120	707600000	0	TEXTILES Y VESTUARIO (INCLUYE RECURSOS POR ¢7.016.700,00, SEGÚN ARTICULO 29 INCISO B) DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012).	7.016.700
5	**BIENES DURADEROS**					**66.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**5.000.000**
50105	280	2210	707600000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO (INCLUYE RECURSOS POR ¢5.000.000,00, SEGÚN ARTICULO 29 INCISO B) DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012).	5.000.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**50.000.000**
50299	280	2150	707600000	0	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA LA REMODELACIÓN DE LA BODEGA DEL PROGRAMA CONTROL DE TABACO, DONDE SE RESGUARDAN Y CUSTODIAN LOS PRODUCTOS DE TABACO Y SUS DERIVADOS DECOMISADOS. INCLUYE RECURSOS POR ¢50.000.000,00, SEGÚN ARTICULO 29 INCISO B) DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012).	50.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**11.000.000**
59903	280	2240	707600000	0	BIENES INTANGIBLES (PARA LA COMPRA LICENCIAMIENTOS, PROGRAMAS DE COMPUTO O SISTEMAS DE INFORMACION REQUERIDOS PARA LA PROTECCION Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DEL PROGRAMA CONTROL DE TABACO. INCLUYE RECURSOS POR ¢11.000.000,00, SEGÚN ARTICULO 29 INCISO B) DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012).	11.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**6.040.400.000**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**5.830.400.000**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**5.830.400.000**
60103	001	1310	707600000	2120	INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER). (PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES VINCULADAS CON EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COMO APOYO A LA PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO, INCLUYE RECURSOS POR ¢2.405.600.000,00, SEGÚN ARTÍCULO 29 INCISO D) DE LA LEY 9028 DEL 20/03/2012 Y LOS ARTICULOS 22, 23 Y 24 DEL TITULO IV DE LA LEY 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018).	2.405.600.000

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-631-02

Céd. Jur.: 3-007-227851

60103	001	1310	707600000	2160	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL TABAQUISMO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA RED ONCOLÓGICA NACIONAL, PARA LA PREVENCIÓN, EL DIAGNÓSTICO, EL TRATAMIENTO, LA REHABILITACIÓN Y LOS CUIDADOS PALIATIVOS DEL CÁNCER, INCLUYE RECURSOS POR ¢3.424.800.000,00, SEGÚN ARTÍCULO 29 INCISO A) DE LA LEY 9028 DEL 20/03/2012 Y SUS REFORMAS, ADEMAS LOS ARTÍCULOS 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.424.800.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**210.000.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**210.000.000**
60701	001	1330	701130000	2080	ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS). (PARA EL PAGO DE COMPROMISOS CON LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD COMO ESTADO PARTE DEL CONVENIO MARCO PARA EL CONTROL DE TABACO Y PROTOCOLO DE COMERCIO ILICITO DE PRODUCTOS DE TABACO Y DERIVADOS. INCLUYE RECURSOS POR ¢10.000.000,00, SEGÚN ARTICULO 29 INCISO B) DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012). Céd. Jur.: 3-003-061528	10.000.000
60701	001	1330	701130000	2090	ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS). (PARA EL PAGO DE LOS COMPROMISOS CON LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, POR MEDIO DEL CONVENIO SUSCRITO MS-DM-6523-2025. INCLUYE RECURSOS POR ¢200.000.000,00, SEGÚN ARTICULO 29 INCISO B) DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012). Céd. Jur.: 3-003-061528	200.000.000

1.1.1.1.211.000-MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA 632

PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (CEN CINAI)

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL

MISIÓN:

Contribuir al bienestar actual y futuro de los niños y niñas, brindando servicios de salud en Atención y Protección Infantil , Nutrición Preventiva, y Promoción del Crecimiento y Desarrollo Infantil con calidad, accesibles y equitativos; dirigidos a la niñez desde su periodo de gestación a menos de 13 años, a sus grupos familiares y comunidad, impulsando la participación social y el desarrollo integral del país.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

4. Contribuir al mejoramiento del estado de salud de la población en condición de pobreza o vulnerabilidad por medio de la prevención para la recuperación de la malnutrición y la promoción de hábitos alimentarios saludables para fortalecer el crecimiento y desarrollo integral de la niñez.
5. Promocionar estilos de vida, condiciones de crecimiento y desarrollo saludables en niñas y niños desde su nacimiento hasta los 13 años de edad que viven en condiciones de pobreza o riesgo en salud.
6. Fortalecer las capacidades de las personas adultas del núcleo familiar mediante acciones educativas en alimentación, nutrición, promoción de ambiente de paz y buenas prácticas de crianza, contribuyendo al desarrollo integral , la salud y el bienestar de las niñas y los niños menores de 13 años en condición de pobreza o vulnerabilidad.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicio de Nutricion preventiva en estrategia intra y extramuros de CEN CINAI	Niños y niñas desde 6 meses hasta menos de 13 años de edad, adolescentes madres y mujeres adultas en periodo de gestación o lactancia que viven en condición de pobreza o riesgo social.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Establecimiento de CEN - CINAI.	635,00	635,00	635,00

Fuente de Datos: Dirección Nacional de CEN-CINAI, Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de la Dirección de Información de la Dirección Nacional de CEN-CINAI, Sistema de Información de Alimentación Complementaria (SIAC)

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Servicio de Promoción del crecimiento y desarrollo Cen Cinai estrategias intra y extramuros	Niños y niñas desde 6 meses hasta menos de 13 años de edad, que viven en condición de pobreza o riesgo social

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Establecimiento de CEN - CINAI.	565,00	565,00	565,00

Fuente de Datos: Dirección Nacional de CEN-CINAI, Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de la Dirección de Información de la Dirección Nacional de CEN-CINAI, Sistema de Información de Alimentación Complementaria (SIAC)

#	Producto	Usuarios (as)
PF.03.	Servicios de capacitación relacionada a la salud, nutrición, crecimiento y desarrollo infantil a personas adultas del núcleo familiar de las niñas y niños atendidos en CEN CINAI.	Adultos que conforman el hogar de niños y niñas desde 6 meses hasta menos de 13 años de edad con servicios CEN CINAI.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029

Establecimiento de CEN - CINAI.	555,00	555,00	555,00

Fuente de Datos: Dirección Nacional de CEN-CINAI, Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de la Dirección de Información de la Dirección Nacional de CEN-CINAI, Sistema de Información de Alimentación Complementaria (SIAC)

#	Producto	Usuarios (as)
PF.04.	Servicio de Promoción de la lactancia materna y alimentación saludable en CEN CINAI.	Mujeres en periodo de gestación o lactancia que viven en condición de pobreza o riesgo a la salud.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Establecimiento de CEN - CINAI.	620,00	620,00	620,00

Fuente de Datos: Dirección Nacional de CEN-CINAI, Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de la Dirección de Información de la Dirección Nacional de CEN-CINAI, Sistema de Información de Alimentación Complementaria (SIAC)

#	Producto	Usuarios (as)
PF.05.	Obras de CENCINAI	Niños y niñas desde 6 meses hasta menos de 13 años de edad, adolescentes madres y mujeres adultas en periodo de gestación o lactancia, que viven en condición de pobreza o riesgo social.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Obra en proceso.	6,00	6,00	6,00

Fuente de Datos: Dirección Nacional de CEN CINAI, Unidad de Servicios Generales de la Dirección de Gestión de la Dirección Nacional de CEN CINAI, Registro Administrativo.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de personas atendidas anualmente con el servicio de Nutrición Preventiva en las estrategias intramuros y extramuros de CEN CINAI

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
181.710,00	181.750,00	181.750,00	181.800,00	181.800,00

Fuente de Datos: Dirección Nacional de CEN-CINAI, Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de la Dirección de Información de la Dirección Nacional de CEN-CINAI, Sistema de Información de Alimentación Complementaria (SIAC)

Notas Técnicas: CEN-CINAI: según Decreto Ejecutivo 37270-S Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de CEN-CINAI en su artículo 1 definiciones inciso “r) Establecimientos CEN CINAI: i CINAI: Centro Infantil de Nutrición y Atención Integral, ii CEN Centro de Educación y Nutrición, iii CENCE: Centro de Educación y Nutrición y Comedor Escolar y Centros de Distribución.
Personas: se refiere a las niñas y niños desde su nacimiento hasta los 13 años de edad, adolescentes madres, mujeres en periodo de gestación o lactancia, adultos del núcleo familiar de las niñas y niños atendidos, todos en condición de pobreza básica o pobreza extrema
Nutrición Preventiva: Desarrollo de estrategias, servicios y proyectos para la prevención de malnutrición (carencia o exceso de nutrientes), así como la adopción de conocimientos, actitudes y prácticas saludables en clientes, beneficiarias y beneficiarios, mediante la entrega de servicios en educación alimentaria nutricional y alimentación complementaria

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Número de niños y niñas menores de 13 años atendidos durante el año en las estrategias intra y extramuros con servicios de promoción del crecimiento y desarrollo CEN CINAI.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
66.504,00	66.550,00	66.550,00	66.600,00	66.600,00

Fuente de Datos: Dirección Nacional de CEN-CINAI, Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de la Dirección de Información de la Dirección Nacional de CEN-CINAI, Sistema de Información de Alimentación Complementaria (SIAC)

Notas Técnicas: Estrategia Intramuros: En la estrategia intramuros se ofrecen en los establecimientos CEN, CINAI y CENCE, tienen una frecuencia diaria, con horarios diurnos y nocturnos, acordes a las necesidades específicas de las comunidades y la posibilidad de oferta institucional.
Estrategia Extramuros: La estrategia extramuros se brindan a clientes y beneficiarias que por la distancia entre su casa y los establecimientos CEN –CINAI no pueden asistir diariamente, o bien porque la capacidad institucional intramuros ya está utilizada, se ofrece tanto en los centros CEN, CINAI, CENCE como en Centro de Distribución (CD) u otros espacios comunales.
Niñas y niños: se refiere a personas de ambos sexos menores a 13 años de edad.
Promoción del Crecimiento y Desarrollo, Se refiere al servicio que reciben las niñas y niños que por la distancia de su casa con los CEN CINAI no puede asistir diariamente, recibe tamizajes de su crecimiento y desarrollo, entrega de alimentos de alto valor nutricional, educación nutricional y actividades educativas orientadas a la promoción del crecimiento, desarrollo, brecha educativa con una periodicidad mensual.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Número de personas adultas del núcleo familiar con acciones educativas en alimentación, nutrición de promoción de ambientes de paz y buenas prácticas de crianza.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
62.066,00	62.100,00	62.100,00	62.100,00	62.100,00

Fuente de Datos: Dirección Nacional de CEN-CINAI, Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de la Dirección de Información de la Dirección Nacional de CEN-CINAI, Sistema de Información de Alimentación Complementaria (SIAC)

Notas Técnicas: Personas adultas del núcleo familiar: personas mayores a 18 años que forman parte de la familia que vive bajo el mismo techo que la niña o el niño que recibe los servicios CEN CINAI, normalmente es la madre, pero puede ser el padre, los abuelos o cualquier otro adulto que apoye la labor de crianza.
Acciones Educativas: se refiere a espacios donde las personas adquieren, refuerzan o amplían los conocimientos sobre salud, nutrición, estilos de vida, entornos de crianza saludable, crecimiento y desarrollo infantil, se realiza tanto en los establecimientos CEN, CINAI o CENCE como de forma extramuros en otras locaciones, según las posibilidades locales.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.04.01.	Gestión	Eficacia	Número de adolescentes madres, mujeres en periodo de gestación o lactancia con acciones de promoción de la lactancia materna y alimentación saludable

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
33.800,00	33.695,00	33.695,00	33.800,00	33.800,00

Fuente de Datos: Dirección Nacional de CEN-CINAI, Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de la Dirección de Información de la Dirección Nacional de CEN-CINAI, Sistema de Información de Alimentación Complementaria (SIAC)

Notas Técnicas: Acciones de Promoción: se refiere a espacios donde las mujeres adquieren, refuerzan o amplían los conocimientos sobre lactancia materna, salud, nutrición, estilos de vida, se realiza tanto en los establecimientos CEN, CINAI o CENCE como de forma extramuros en otras locaciones, según las posibilidades locales.
Adolescente madre: Se utiliza el concepto dado por la Ley General de Protección a la Madre Adolescente 7735 de 1997, modificada por la Ley 8312 en 2002; mujer con edad entre los 10 y 19 años 11 meses y 29 días que es la madre de una niña o niño nacido o en gestación.
Mujer en período de lactancia: Mujer mayor a 19 años 11 meses y 29 días de edad, madre de una niña o niño menor a 2 años que consume leche materna.
Mujer en período de gestación: Mujer mayor a 19 11 meses y 29 días de edad, que se encuentra embarazada.
Servicio de Nutrición Preventiva: consiste en la entrega de alimentos preparados o para preparar en el hogar con alto valor biológico

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.05.01.	Gestión	Eficacia	Obra Civil apta para brindar los servicios CEN CINAI.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
5,00	10,00	10,00	10,00	10,00

Fuente de Datos: Dirección Nacional de CEN CINAI, Unidad de Servicios Generales de la Dirección de Gestión de la Dirección Nacional de CEN CINAI, Registro Administrativo.

Notas Técnicas:

Obras realizadas: son las obras civiles sea edificación total, ampliación o remodelación mayor que cuenta con recepción de obra.
Edificación total: se refiere a la construcción de edificio nuevo de CEN – CINAI, independientemente de su fuente de financiamiento.
Ampliación: se refiere a la obra civil que aumenta la cantidad de metros cuadrados del edificio CEN - CINAI.
Remodelación: se refiere a las obras que renuevan elementos de la estructura actual del edificio CEN -CINAI, sin aumentar los metros cuadrados de construcción.
El concepto de establecimientos CEN-CINAI que se usa incluye todos los tipos de establecimientos con que cuenta la Dirección Nacional de CEN CINAI, a saber
CINAI: Centro Infantil de Nutrición y Atención Integral CEN Centro de Educación y Nutrición
CENCE: Centro de Educación y Nutrición y Comedor Escolar.
CD: Centro de Distribución
Recepción de obra: documento donde el profesional en ingeniería civil o arquitectura da por recibida la obra de forma provisional e indica que puede ser usada para brindar servicios.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 Nutrición Preventiva	46.506.939.891	Dirección Técnica, CEN-CINAI
2 Atención y Protección Infantil	69.958.224.628	Dirección Técnica, CEN-CINAI
3 Promoción del Crecimiento y Desarrollo	8.062.658.104	Dirección Técnica, CEN- CINAI
4 Inversión Pública	5.265.966.206	Unidad de Servicios Generales, CEN CINAI
5 Gestión de Recursos	6.630.206.156	Dirección de Gestión, CEN-CINAI
Total del Programa 632	**136.423.994.985**	

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-632-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**136.423.994.985**
001	INGRESOS CORRIENTES	125.302.165.444
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	11.121.829.541

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**2.530**	**0**	**2.530**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	63	0	63
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	421	0	421
5	TECNICO	1.964	0	1.964
9	DE SERVICIO	80	0	80

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**136.423.994.985**
0	**REMUNERACIONES**					**36.917.177.508**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**21.882.827.652**
00101	001	1111	707400000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢19.847.325.448,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	21.339.227.652
00105	001	1111	707400000	0	SUPLENCIAS (INCLUYE RECURSOS POR ¢493.600.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	543.600.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**110.000.000**
00201	001	1111	707400000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO (INCLUYE RECURSOS POR ¢100.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	110.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**9.211.553.687**
00301	001	1111	707400000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.619.900.576,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	3.059.384.112
00302	001	1111	707400000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN (INCLUYE RECURSOS POR ¢845.519.574,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	1.210.460.802

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-632-00

00303	001	1111	707400000	0	DECIMOTERCER MES (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.176.461.843,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	2.395.525.213
00304	001	1111	707400000	0	SALARIO ESCOLAR (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.009.103.521,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	2.211.322.084
00399	001	1111	707400000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES (INCLUYE RECURSOS POR ¢216.160.830,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	334.861.476
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**2.808.863.472**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**2.664.819.191**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE RECURSOS POR ¢2.417.173.920,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.664.819.191
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**144.044.281**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C., INCLUYE RECURSOS POR ¢130.658.050,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010). Céd. Jur.: 4-000-042152	144.044.281
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**2.903.932.697**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**1.607.534.172**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE RECURSOS POR ¢1.458.143.835,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.607.534.172
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**864.265.683**

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-632-00

00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE RECURSOS POR ¢783.948.298,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010). Céd. Jur.: 4-000-042147	864.265.683
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**432.132.842**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE RECURSOS POR ¢391.974.149,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010). Céd. Jur.: 4-000-042147	432.132.842
1	**SERVICIOS**					**57.182.803.762**
101	**ALQUILERES**					**1.578.788.060**
10101	001	1120	707400000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢1.007.311.964,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	1.131.788.060
10102	001	1120	707400000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	12.000.000
10103	001	1120	707400000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO (INCLUYE RECURSOS POR ¢150.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	410.000.000
10104	001	1120	707400000	0	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	25.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**1.336.776.000**
10201	001	1120	707400000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO (INCLUYE RECURSOS POR ¢290.400.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	290.400.000
10202	001	1120	707400000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (INCLUYE RECURSOS POR ¢487.200.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	487.200.000
10204	001	1120	707400000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (INCLUYE RECURSOS POR ¢531.720.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	531.720.000
10299	001	1120	707400000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢27.456.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	27.456.000

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-632-00

103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**857.737.320**
10301	001	1120	707400000	0	INFORMACIÓN	2.500.000
10303	001	1120	707400000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS (INCLUYE RECURSOS POR ¢36.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	36.110.000
10306	001	1120	707400000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	10.302.000
10307	001	1120	707400000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN (INCLUYE RECURSOS POR ¢601.325.320,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	808.825.320
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**36.960.306.222**
10402	001	1120	707400000	0	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS JURIDICOS PARA APOYAR LAS LABORES DE AUDITORIA INTERNA PARA LA ATENCION DENUNCIAS Y POSIBLES RELACIONES DE HECHOS).	12.000.000
10403	001	1120	707400000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONALES EN SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PARA INSPECCIONES DE INMUEBLES EN TEMAS DE INFRAESTRUCTURA, CONFECCIÓN DE PLANOS, REVISIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y CONTRATACION PROFESIONAL EN ATENCION DE OBRAS Y ESTUDIOS DE SUELOS. INCLUYE RECURSOS POR ¢515.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	515.000.000
10404	001	1120	707400000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES EN GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y CONTRATACIÓN DE CALIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA).	40.000.000
10405	001	1120	707400000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE INGENIERÍA INFORMÁTICA ORIENTADOS AL DESARROLLO, MANTENIMIENTO, SOPORTE E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONALES. ASÍ COMO AL FORTALECIMIENTO DEL MARCO DE GOBIERNO Y GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, INCLUYE RECURSOS POR ¢25.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	235.000.000
10406	001	1120	707400000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA, SERVICIO DE LIMPIEZA, SERVICIO DE FUMIGACIÓN, REVISIÓN, REPARACIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ROTULACIÓN DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIA, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, SUMINISTOS DE GAS. INCLUYE RECURSOS POR ¢2.735.411.400,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	3.663.792.562

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-632-00

10499	001	1120	707400000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE INFANTES, COCINA LIMPIEZA Y APOYO AL CUIDO DE INFANTES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE CEN-CINAI Y EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL. INCLUYE RECURSOS POR ¢32.494.089.910,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	32.494.513.660
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**6.124.557.223**
10501	001	1120	707400000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS (INCLUYE RECURSOS POR ¢5.692.744.081,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	5.712.744.081
10502	001	1120	707400000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS (INCLUYE RECURSOS POR ¢311.813.142,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	411.813.142
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**387.787.830**
10601	001	1120	707400000	0	SEGUROS (INCLUYE RECURSOS POR ¢70.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	387.787.830
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**141.813.710**
10701	001	1120	707400000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CONTRATAR SERVICIOS DE CAPACITACIONES PARA LA DIRECCION NACIONAL DE CEN CINAI DE ACUERDO AL PLAN DE CAPACITACION 2027, INCLUYE RECURSOS POR ¢59.600.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	141.813.710
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**9.771.037.397**
10801	001	1120	707400000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢8.678.743.747,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	9.463.196.147
10805	001	1120	707400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE (INCLUYE RECURSOS POR ¢60.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	89.400.000
10806	001	1120	707400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.300.000

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-632-00

10807	001	1120	707400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. (INCLUYE RECURSOS POR ¢50.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	66.141.250
10808	001	1120	707400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	21.000.000
10899	001	1120	707400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢15.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	130.000.000
109	**IMPUESTOS**					**18.000.000**
10999	001	1310	707400000	0	OTROS IMPUESTOS	18.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**6.000.000**
19905	001	1120	707400000	0	DEDUCIBLES	6.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**29.166.827.423**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**222.336.141**
20101	001	1120	707400000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE RECURSOS POR ¢137.218.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	137.218.000
20102	001	1120	707400000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES (INCLUYE RECURSOS POR ¢1.660.800,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	1.660.800
20104	001	1120	707400000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	60.620.000
20199	001	1120	707400000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢18.535.341,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	22.837.341
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**25.052.034.190**
20202	001	1120	707400000	0	PRODUCTOS AGROFORESTALES (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.795.520,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	2.795.520
20203	001	1120	707400000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS (INCLUYE RECURSOS POR ¢25.046.258.670,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	25.049.238.670
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**71.173.000**
20301	001	1120	707400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	595.000
20304	001	1120	707400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	67.578.000
20305	001	1120	707400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	500.000
20306	001	1120	707400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	2.500.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**69.161.168**

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-632-00

20401	001	1120	707400000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢13.237.418,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	19.539.418
20402	001	1120	707400000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.398.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	49.621.750
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**3.752.122.924**
29901	001	1120	707400000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO (INCLUYE RECURSOS POR ¢122.617.500,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	165.731.300
29902	001	1120	707400000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN (INCLUYE RECURSOS POR ¢83.088.310,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	90.309.302
29903	001	1120	707400000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢553.006.667,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	587.660.430
29904	001	1120	707400000	0	TEXTILES Y VESTUARIO (INCLUYE RECURSOS POR ¢407.695.689,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	430.134.439
29905	001	1120	707400000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA (INCLUYE RECURSOS POR ¢889.940.098,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	916.622.098
29906	001	1120	707400000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD (INCLUYE RECURSOS POR ¢1.560.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	37.644.000
29907	001	1120	707400000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR (INCLUYE RECURSOS POR ¢240.352.827,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	240.352.827
29999	001	1120	707400000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢1.174.303.380,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	1.283.668.528
5	**BIENES DURADEROS**					**11.121.829.541**

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-632-00

501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**2.157.511.323**
50101	280	2210	707400000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	8.170.000
50103	280	2210	707400000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN (INCLUYE RECURSOS POR ¢1.100.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	10.303.248
50104	280	2210	707400000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA (INCLUYE RECURSOS POR ¢1.319.971.050,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	1.406.104.299
50105	280	2210	707400000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO (INCLUYE RECURSOS POR ¢193.500.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	277.002.000
50107	280	2210	707400000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO (INCLUYE RECURSOS POR ¢95.362.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	95.362.000
50199	280	2210	707400000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO (INCLUYE RECURSOS POR ¢354.846.526,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	360.569.776
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**7.357.715.000**
50201	280	2110	707400000	0	EDIFICIOS (PARA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS CEN CINAI: TUCURRIQUE, CIUDAD QUESADA, SAN NICOLAS-CARTAGO, PILAS DE CANJEL, BORUCA, PÉREZ ZELEDÓN, CAÑAS, BAHÍA BALLENA, SAN PABLO DE NANDAYURE, REAJUSTE DE PRECIOS PARA CONSTRUCCIÓN, INCLUYE RECURSOS POR ¢3.335.691.540,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	4.585.691.540
50299	280	2150	707400000	0	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA REMODELACIONES Y AMPLIACIONES DEL ESTABLECIMIENTO CEN CINAI: GUAPILES DE POCOCI, CENTRO DE INNOVACIÓN PSICOMOTRIZ Y DESARROLLO STEAM, REAJUSTE DE PRECIOS, INCLUYE RECURSOS POR ¢2.339.915.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	2.772.023.460
503	**BIENES PREEXISTENTES**					**1.341.313.500**
50302	280	2230	707400000	0	EDIFICIOS PREEXISTENTES (INCLUYE RECURSOS POR ¢1.341.313.500,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	1.341.313.500
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**265.289.718**

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-632-00

59903	280	2240	707400000	0	BIENES INTANGIBLES (INCLUYE RECURSOS POR ¢140.129.925,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	265.289.718
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**2.035.356.751**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**576.177.122**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**576.177.122**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE RECURSOS POR ¢457.303.174,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010). Céd. Jur.: 4-000-042147	504.154.982
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE RECURSOS POR ¢65.329.025,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010). Céd. Jur.: 4-000-042147	72.022.140
603	**PRESTACIONES**					**1.036.000.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES (INCLUYE RECURSOS POR ¢436.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	586.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD, INCLUYE RECURSOS POR ¢300.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARESSEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	450.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**423.179.629**
60601	001	1320	707400000	0	INDEMNIZACIONES (PARA PAGO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, INCLUYE RECURSOS POR ¢283.534.432,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 10 INCISO A) DE LA LEY 8809 DEL 28/04/2010).	423.179.629

1.1.1.1.211.000-MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA 635

PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DEL MINISTRO

MISIÓN:

Dotar a instituciones públicas descentralizadas y a entidades privadas sin fines de lucro, de los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por Ley, garantizando la ejecución eficiente de los recursos y la provisión de servicios para la atención integral de la salud de calidad.

PP-211-059

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 Transferencias Varias.		366.995.303.610	Despacho del Ministro.
Total del Programa	**635**	**366.995.303.610**	

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-635-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**366.995.303.610**
001	INGRESOS CORRIENTES	360.407.556.210
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	6.587.747.400

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**366.995.303.610**
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**360.407.556.210**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**357.567.856.210**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**357.567.856.210**
60103	001	1310	707600000	2090	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL PARA TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y SECTOR PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y DEMÁS SECTORES, POR CONCEPTO DE CUOTA ESTADO COMO TAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY17 LEY CONSTITUTIVA DE LA CCSS DEL 22/10/1943 Y SUS REFORMAS, Y LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	33.332.672.918
60103	001	1310	707600000	2100	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EXÁMENES DE ADN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PATERNIDAD RESPONSABLE, LEY 8101 DEL 16/04/2001 Y LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	193.860.000
60103	001	1310	707600000	2130	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (PAGO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS PRESTADOS A TRABAJADORES INDEPENDIENTES SEGURO SALUD, SEGÚN LEY17 LEY CONSTITUTIVA DE LA CCSS DEL 22/10/1943 Y SUS REFORMAS, Y LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	71.954.820.000
60103	001	1310	707600000	2140	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONVENIOS ESPECIALES SEGURO SALUD, SEGÚN LEY 17 LEY CONSTITUTIVA DE LA CCSS DEL 22/10/1943 Y SUS REFORMAS, Y LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	15.476.728.500

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-635-00

60103	001	1310	707600000	2170	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PARA PAGO POR ATENCIÓN A ASEGURADOS POR CUENTA DEL ESTADO SEGÚN LEY 17 LEY CONSTITUTIVA DE LA CCSS DEL 22/10/1943 Y SUS REFORMAS, LEY 7739 CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SUS REFORMAS DE 06/01/1998, LEY 5395 LEY GENERAL DE SALUD DE 24/02/1974 Y SUS REFORMAS, LEY 7735 LEY GENERAL DE PROTECCIÓN A LA MADRE ADOLESCENTE DE 19/01/1998 Y SUS MODIFICACIONES, LEY 7771 LEY GENERAL SOBRE EL VIH SIDA DE 20/05/1998, LEY 7935 LEY INTEGRAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR DE 15/11/1999 Y SUS REFORMAS, LEY 8612 CONVENCIÓN BEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES DE 08/10/ 2015 Y SUS REFORMAS, LEY 8720 DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS, TESTIGOS Y DEMÁS SUJETOS INTERVINIENTES EN EL PROCESO PENAL, REFORMAS Y ADICIÓN AL CÓDIGO PROCESAL PENAL Y AL CÓDIGO PENAL DE 22/04/2009 Y SUS REFORMAS, REGLAMENTO DEL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL 7082 DEL 03/12/96, DECRETOS 33119 Y 33650 Y LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	25.323.948.000
60103	001	1310	707600000	2180	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PARA FINANCIAR ASEGURADOS VOLUNTARIOS, POR CONCEPTO DE SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 LEY CONSTITUTIVA DE LA CCSS DEL 22/10/1943 Y SUS REFORMAS, Y LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	36.549.960.300
60103	001	1310	707600000	2190	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FECUNDACIÓN IN VITRO, SEGÚN ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 39210-MP-S, DEL 10/09/2015 Y LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.046.060.000
60103	001	1310	707600000	2260	PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS (PANACI). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY 2171 DEL 30/10/1957 Y LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-007-042038	200.000.000
60103	001	1310	707600000	2360	INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY 7800 DEL 30/04/1998, ARTÍCULO 87 INCISO D) Y LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-007-227851	1.650.000.000
60103	001	1310	708100000	2380	INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER). (PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES, SEGÚN LEY 7800 DEL 30/04/1998 Y LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-007-227851	1.500.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-635-00

60103	001	1310	707600000	2420	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS RELACIONADAS CON EL TABACO O POR EL USO DE LOS DISPOSITIVOS REGULADOS, SEGÚN ARTÍCULO 12 DE LA LEY 10.066, REGULACIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA (SEAN), SISTEMAS SIMILARES SIN NICOTINA (SSSN) Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS QUE UTILIZAN TABACO CALENTADO Y TECNOLOGÍAS SIMILARES, DEL 14/12/2021, Y ARTÍCULOS 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	295.300.000
60103	001	1310	710700000	2450	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS INDIGENTES, SEGÚN ARTÍCULO 6 DE LA LEY 7374 DEL 03/12/1993, APROBACIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMO 711 OC/CR Y 712 OC/CR, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES, SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	162.410.133.992
60103	001	1310	708100000	2460	INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER). (PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DEL ICODER, SEGÚN ARTÍCULO 87 INCISO C) DE LA LEY 7800 CREACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, DE 30/04/1998 Y SUS REFORMAS, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES, SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-227851 Céd. Jur.: 3-007-227851	4.645.206.500
60103	001	1310	708100000	2470	INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER). (PARA OLIMPIADAS ESPECIALES Y LA INCLUSIÓN AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TANTO PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS O COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, SEGÚN EL ARTÍCULO 87 INCISO E) DE LA LEY 7800 DEL 30/04/1998, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES, SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-227851	1.689.166.000
60103	001	1310	707600000	2500	INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER). (PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ OLÍMPICO NACIONAL, COMPRA DE EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO, PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA EVENTOS DEL CICLO OLIMPICO, SEGÚN LEY 7800 LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL 30/04/1998 Y LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-007-227851	300.000.000
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**2.839.700.000**
60401	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES**					**2.839.700.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-635-00

60401	001	1320	707600000	2090	ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE. (SEGÚN ARTÍCULO 5 DE LEY 8114 LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS DEL 04/07/2001, Y ARTÍCULOS 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-002-045433	2.293.440.000
60401	001	1320	707600000	2110	ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE. (PARA COMITÉS AUXILIARES DE LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE, SEGÚN LEY 7972 CREACIÓN DE CARGAS TRIBUTARIAS SOBRE LICORES, CERVEZAS Y CIGARRILLOS DEL 22/12/1999 Y SUS REFORMAS Y LOS ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-002-045433	95.760.000
60401	001	1320	707600000	2120	ASOCIACION CRUZ ROJA COSTARRICENSE. (PARA COMITÉS AUXILIARES DE LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE, SEGÚN EL ARTÍCULO 234 NUMERAL B) DE LEY 9078 LEY DE TRÁNSITO Y LOS ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-002-045433	450.500.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**6.587.747.400**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**6.587.747.400**
70103	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**6.587.747.400**
70103	280	2310	707310000	2010	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA TORRE DE LA ESPERANZA, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES, SEGÚN EL ARTÍCULO 3 INCISO L), LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	6.587.747.400

1.1.1.1.211.000-MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA 636

INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA EN NUTRICIÓN Y SALUD

UNIDAD EJECUTORA

INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA EN NUTRICIÓN Y SALUD

MISIÓN:

Contribuir a mejorar el estado de salud de la población a través de la generación y difusión del conocimiento e información estratégica para la toma de decisiones en salud pública fruto de la vigilancia especializada, epidemiológica basada en laboratorio y la vigilancia entomológica, la investigación, la enseñanza y la verificación del cumplimiento de la normativa en productos de interés sanitario.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Vigilancia epidemiológica basada en laboratorio	Autoridades de salud, establecimientos de salud públicos y privados, y población nacional

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Muestra humana analizada.	25.000,00	25.000,00	26.000,00

Fuente de Datos: Inciensa, Dirección de Vigilancia Basada en Laboratorio, Sistema SILAB-WEB INCIENSA (reporte de tablero de control (dashboard)) y bases de datos.

Supuestos: La proyección de muestras analizadas es definida conforme a datos históricos de la demanda de los servicios de la Institución. Al corresponder a muestras para diagnóstico de enfermedades infecciosas, puede existir variación en el comportamiento de los diferentes patógenos año a año, lo que influirá en el cálculo del indicador.

Notas Técnicas: Los eventos epidemiológicos tienen comportamientos distintos y cambian según la estacionalidad, por lo que hay variabilidad en la cantidad de muestras recibidas anualmente y entre los diferentes años. La vigilancia epidemiológica basada en laboratorio utiliza la información generada por el laboratorio para poder detectar y monitorear el comportamiento de eventos prioritarios en salud pública. Esta vigilancia funciona mediante redes de laboratorio coordinadas por Centros Nacionales de Referencia (CNR).

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Verificación de normativa.	Autoridades de salud, otras instituciones públicas y población general.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Muestra de alimento y producto de interés sanitario analizada.	2.829,00	3.100,00	3.150,00

Fuente de Datos: Inciensa, Dirección de Verificación de la Normativa, Sistema SILAB-WEB INCIENSA (reporte de tablero de control (dashboard)) y bases de datos.

Supuestos: Las muestras de alimentos y de otros productos de interés sanitario (incluyendo tabaco y sus derivados) que entrega el Ministerio de Salud están vinculadas a un plan de trabajo que se concreta con la Unidad de Normalización y Control de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario (DPRIS) y el Programa Control de Tabaco de la Dirección General de Salud. El plan puede tener ajustes según la prioridad que se establezca. Las muestras son entregadas por el Ministerio de Salud, y unidades del Inciensa. El cumplimiento de la meta está directamente relacionado, particularmente, por la cantidad de muestras que entregue el Ministerio de Salud. Las muestras enviadas por otros usuarios son muy bajas. Asimismo, se contemplan las muestras de sal y agua de dos unidades sustantivas que forman parte de sus actividades.

Notas Técnicas: La verificación del cumplimiento de la normativa surge en apoyo a la rectoría del Ministerio de Salud para verificar la inocuidad de los alimentos y de otros productos de interés sanitario (incluyendo tabaco y sus derivados) que puedan afectar directamente la salud de las personas, a través de análisis de laboratorio ejecutados de conformidad con la normativa atinente. Se denomina producto de interés sanitario a todo producto cuya importación, producción nacional y comercialización es regulada por el Ministerio de Salud.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.03.	Aseguramiento de la calidad.	Autoridades de salud, establecimientos de salud públicos y privados, y población general.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Participación de laboratorio clínico público y privado en los PEA.	670,00	680,00	690,00

Fuente de Datos: Inciensa, Dirección de Vigilancia Basada en Laboratorio, Archivo gestión documental, Informe de Programas de Ensayos de Aptitud (PEA)

Supuestos: Los programas de ensayos de aptitud (PEA) son liderados por CNR dirigidos a los miembros de sus redes. Puede haber variabilidad en la participación de los miembros de las redes ya que, en la mayoría de los casos, las participaciones son voluntarias.

Notas Técnicas: Estos programas son de carácter nacional con el propósito de mejorar la detección o seguimiento de un evento de vigilancia epidemiológica. Este programa consiste en el procesamiento de muestras incógnitas por parte de los laboratorios de una red específica de vigilancia y la comparación de los resultados que reporta al analizar las muestras, los cuales son comparados con el valor de referencia para determinar su concordancia, identificar errores y posibilidades de mejora en la calidad.
En el Inciensa el proceso de aseguramiento de la calidad se entiende como la realización de una serie de actividades tendientes a apoyar el mejoramiento continuo de los servicios que brindan los laboratorios de la Red Nacional. Lo anterior, permite conocer y respaldar la calidad y confiabilidad de la información utilizada en la vigilancia y constituye un insumo fundamental para la detección de fuentes de error, oportunidades de mejora y necesidades de capacitación, entre otras. Este proceso se relaciona con la evaluación y el monitoreo de la calidad de los diagnósticos de los eventos de importancia en salud pública. Se realiza mediante el desarrollo de programas de ensayos de aptitud (PEA).

#	Producto	Usuarios (as)
PF.04.	Investigación en salud pública.	Autoridades de salud, establecimientos de salud públicos y privados, comunidad científica nacional e internacional y población nacional

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Artículo científico publicado .	11,00	11,00	12,00

Fuente de Datos: Inciensa, Dirección de de Investigación, base de datos publicaciones, publicaciones científicas publicadas en revistas o libros.

Supuestos: El cumplimiento de la meta de publicaciones científicas puede verse afectada por factores externos tales como demoras en la publicación de los artículos por parte de las editoriales o debido a recortes presupuestarios. También puede verse afectada por la creciente tendencia de las editoriales a cobrar por la publicación de artículos científicos.

Notas Técnicas: La investigación refiere al nivel más complejo de integración de conocimientos, cuyo objetivo es explicar o interpretar la realidad por medio de la producción de conocimiento científico. La investigación, como actividad científica rigurosa, genera conocimiento que apoya la toma de decisiones en sus diferentes niveles y la implementación y el desarrollo de soluciones innovadoras en salud pública. Las actividades de investigación se combinan con la vigilancia epidemiológica especializada, como el monitoreo de las caries y fluorosis dental en escolares. Asimismo, la vigilancia de defectos congénitos que ha permitido la construcción de un banco de datos para investigaciones de genética médica, genética epidemiológica y genética poblacional; información a partir de la cual la Unidad de Enfermedades Congénitas propone medidas de prevención de los defectos congénitos, evalúa su impacto en la morbimortalidad y aporta insumos para la toma de decisiones.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.05.	Enseñanza derivada del quehacer institucional.	Profesionales de establecimientos de salud y de la red de laboratorios públicos y privados, nacionales, regionales e internacionales; estudiantes de pregrado universitario.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Actividad de enseñanza ejecutada.	12,00	12,00	12,00

Fuente de Datos: Inciensa, Dirección de de Investigación y CNRs, bases de datos del Inciensa sobre actividades de enseñanza.

Supuestos: La ejecución de actividades puede verse afectada por factores logísticos, emergencias sanitarias, disponibilidad de recurso humano, presupuestos u otros eventos externos.

Notas Técnicas: Las actividades educativas son aquellas que se diseñan a partir de los macroprocesos sustantivos del Inciensa con el objetivo de brindar conocimiento, desarrollar destrezas y habilidades, y modificar comportamientos, entre otros. Están dirigidas a profesionales, técnicos y estudiantes de pregrado y grado de las áreas de la salud, educación e industria alimentaria, y a la comunidad, entre otros, y emplean diversas metodologías para el logro de sus objetivos.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de la meta de producción de muestras humanas analizadas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
98,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Inciensa, Dirección de Vigilancia Basada en Laboratorio, Sistema SILAB-WEB INCIENSA (reporte de tablero de control (dashboard)) y bases de datos.

Supuestos: La proyección de muestras analizadas es definida conforme a datos históricos de la demanda de los servicios de la Institución. Al corresponder a muestras para diagnóstico o confirmación diagnóstica de enfermedades infecciosas, su comportamiento epidemiológico y su variación entre los años, puede haber cambios drásticos de proyección, por un aumento o una disminución.

Notas Técnicas: Los eventos epidemiológicos tienen comportamientos distintos y cambian según la estacionalidad, por lo que hay variabilidad en la cantidad de muestras recibidas anualmente. La vigilancia epidemiológica basada en laboratorio utiliza la información generada por el laboratorio para poder detectar y monitorear el comportamiento de eventos prioritarios en salud pública. Esta vigilancia funciona mediante redes de laboratorio coordinadas por Centros Nacionales de Referencia (CNR).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de la meta de producción de muestras de alimentos y de productos de interés sanitario analizadas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
96,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Inciensa, Dirección de Verificación de la Normativa, Sistema SILAB-WEB INCIENSA (reporte de tablero de control (dashboard)) y bases de datos.

Supuestos: Las muestras de alimentos y de productos de interés sanitario que entrega el Ministerio de Salud están vinculadas a un plan de trabajo que se concreta con la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario (DPRIS) y la Dirección de Planificación Programa Control de Tabaco. El plan puede tener ajustes según la prioridad que se establezca. Las muestras son entregadas por el Ministerio de Salud, otros CNR y unidades del Inciensa, establecimientos de salud, el OIJ, otras instituciones públicas y población en general. El cumplimiento de la meta está directamente relacionado, particularmente, por la cantidad de muestras que entregue el Ministerio de Salud. Las muestras enviadas por otros usuarios son muy bajas. Asimismo, se contemplan las muestras de sal y agua de dos unidades sustantivas que forman parte de sus actividades.

Notas Técnicas: La verificación de normativa surge en apoyo a la rectoría del Ministerio de Salud para verificar la calidad de los alimentos e inocuidad de los productos de interés sanitario que puedan afectar directamente la salud de las personas, a través de análisis de laboratorio ejecutados de conformidad con la normativa atinente. Se denomina producto de interés sanitario a todo producto cuya importación, producción nacional y comercialización es regulada por el Ministerio de Salud.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de laboratorios con participación efectiva en los programas de ensayos de aptitud (PEA) de Inciensa.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	98,00	98,00	98,00	98,00

Fuente de Datos: Inciensa, Dirección de Vigilancia Basada en Laboratorio, Archivo gestión documental, Informe de Programas de Ensayos de Aptitud (PEA)

Supuestos: Los programas de ensayos de aptitud (PEA) son liderados por CNR dirigidos a los miembros de sus redes. Puede haber variabilidad en la participación de los miembros de las redes ya que, en la mayoría de los casos, las participaciones son voluntarias.

Notas Técnicas: Estos programas son de carácter nacional con el propósito de mejorar la detección o seguimiento de un evento de vigilancia epidemiológica. Este programa consiste en el procesamiento de muestras incógnitas por parte de los laboratorios de una red específica de vigilancia y la comparación de los resultados que reporta al analizar las muestras, los cuales son comparados con el valor de referencia para determinar su concordancia, identificar errores y posibilidades de mejora en la calidad.
En el Inciensa el proceso de aseguramiento de la calidad se entiende como la realización de una serie de actividades tendientes a apoyar el mejoramiento continuo de los servicios que brindan los laboratorios de la Red Nacional. Lo anterior, permite conocer y respaldar la calidad y confiabilidad de la información utilizada en la vigilancia y constituye un insumo fundamental para la detección de fuentes de error, oportunidades de mejora y necesidades de capacitación, entre otras. Este proceso se relaciona con la evaluación y el monitoreo de la calidad de los diagnósticos de los eventos de importancia en salud pública. Se realiza mediante el desarrollo de programas de ensayos de aptitud (PEA).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.04.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de publicaciones indexadas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Inciensa, Dirección de de Investigación, base de datos publicaciones, publicaciones científicas publicadas en revistas o libros.

Supuestos: El cumplimiento de la meta de publicaciones científicas puede verse afectada por factores externos tales como demoras en la publicación de los artículos por parte de las editoriales o debido a recortes presupuestarios.

Notas Técnicas: La investigación refiere al nivel más complejo de integración de conocimientos, cuyo objetivo es explicar o interpretar la realidad por medio de la producción de conocimiento científico. La investigación, como actividad científica rigurosa, genera conocimiento que apoya la toma de decisiones en sus diferentes niveles y la implementación y el desarrollo de soluciones innovadoras en salud pública. Las actividades de investigación se combinan con la vigilancia epidemiológica especializada, como el monitoreo de las caries y fluorosis dental en escolares. Asimismo, la vigilancia de defectos congénitos que ha permitido la construcción de un banco de datos para investigaciones de genética médica, genética epidemiológica y genética poblacional; información a partir de la cual la Unidad de Enfermedades Congénitas propone medidas de prevención de los defectos congénitos, evalúa su impacto en la morbimortalidad y aporta insumos para la toma de decisiones.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.05.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de participación efectiva en las actividades de enseñanza.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
93,00	93,00	93,00	93,00	94,00

Fuente de Datos: Inciensa, Dirección de Investigación y CNRs, bases de datos sobre actividades de enseñanza.

Supuestos: El cumplimiento de la meta de puede verse afectada por factores externos asociadas a la persona participante por motivos de salud, laborales u otros.

Notas Técnicas: Las actividades educativas son aquellas que se diseñan a partir de los macroprocesos sustantivos del Inciensa con el objetivo de brindar conocimiento, desarrollar destrezas y habilidades, y modificar comportamientos, entre otros. Están dirigidas a profesionales, técnicos y estudiantes de pregrado y grado de las áreas de la salud, educación e industria alimentaria, y a la comunidad, entre otros, y emplean diversas metodologías para el logro de sus objetivos.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 Vigilancia epidemiológica basada en laboratorio		3.065.850.000	Dirección de Vigilancia basada en Laboratorio
2 Verificación de normativa		1.975.770.000	Dirección de Verificación de Normativa
3 Aseguramiento de la calidad		749.430.000	Dirección de Vigilancia basada en Laboratorio
4 Investigación en salud pública		749.430.000	Dirección de Investigación
5 Enseñanza derivada del quehacer institucional		272.520.000	Dirección de Investigación
Total del Programa	**636**	**6.813.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-636-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**6.813.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	6.300.000.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	513.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**201**	**0**	**201**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	27	0	27
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	104	0	104
5	TECNICO	62	0	62
9	DE SERVICIO	7	0	7

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**6.813.000.000**
0	**REMUNERACIONES**					**4.474.945.824**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**2.200.717.220**
00101	001	1111	707400000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.195.717.220
00105	001	1111	707400000	0	SUPLENCIAS	5.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**10.000.000**
00201	001	1111	707400000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	10.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**1.545.285.786**
00301	001	1111	707400000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	499.407.391
00302	001	1111	707400000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	118.266.537
00303	001	1111	707400000	0	DECIMOTERCER MES	288.845.227
00304	001	1111	707400000	0	SALARIO ESCOLAR	266.600.891
00399	001	1111	707400000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	372.165.740
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**338.047.884**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**320.712.095**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	320.712.095
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**17.335.789**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	17.335.789
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**380.894.934**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**193.467.404**

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-636-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	193.467.404
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**104.014.733**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	104.014.733
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**52.007.367**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	52.007.367
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**31.405.430**
00505	001	1112	707400000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE SALUD (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-710815	31.405.430
1	**SERVICIOS**					**793.602.812**
101	**ALQUILERES**					**4.850.000**
10101	001	1120	707400000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	850.000
10104	001	1120	707400000	0	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	4.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**179.654.900**
10201	001	1120	707400000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	16.800.000
10202	001	1120	707400000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	128.000.000
10203	001	1120	707400000	0	SERVICIO DE CORREO	16.100.000
10204	001	1120	707400000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	7.450.000
10299	001	1120	707400000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	11.304.900
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**96.957.410**
10301	001	1120	707400000	0	INFORMACIÓN	7.971.410
10302	001	1120	707400000	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	700.000
10303	001	1120	707400000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	176.000
10304	001	1120	707400000	0	TRANSPORTE DE BIENES	350.000
10305	001	1120	707400000	0	SERVICIOS ADUANEROS	6.600.000
10306	001	1120	707400000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	5.000.000
10307	001	1120	707400000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	76.160.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**234.122.502**
10401	001	1120	707400000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE EVALUACION EXTERNAS DEL DESEMPEÑO, CERTIFICACIONES DE RONDAS DE CALIDAD RENOVACION DE REGENCIAS Y ANUALIDADES DE LOS LABORATORIOS EN LOS COLEGIOS RESPECTIVOS).	25.705.450

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-636-00

10402	001	1120	707400000	0	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA AFRONTAR LOS PROCESOS JUDICIALES QUE PASAN DE UN AÑO A OTRO Y RECURSOS NECESARIOS PARA DEFENSA DE LA INSTITUCIÓN EN SEDE JUDICIAL).	4.350.000
10403	001	1120	707400000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA ELABORACIÓN DE PLANOS CONSTRUCTIVOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA DE BACTERIOLOGÍA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE ENFERMEDADES RARAS).	6.000.000
10404	001	1120	707400000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA CONTRATACIÓN EXTERNA DE SERVICIO DE AUDITORÍA DE CALIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INTE-ISO/IEC 17043:2024, INTE-ISO/IEC 17025:2017).	3.600.000
10405	001	1120	707400000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA PAGO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTACIONES ESPECÍFICAS DE NORMAS PARA LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN VERSIÓN 2.0 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2022 DEL MICITT).	8.000.000
10406	001	1120	707400000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA, MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, LAVADO DE GABACHAS).	145.000.000
10499	001	1120	707400000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACREDITACIÓN BAJO LA NORMA INTE-ISO/IEC 17025:2017 Y LA NORMA INTE-ISO/IEC 17043:2010. SERVICIO DE MUESTREO Y RECOLECCIÓN DE ALIMENTOS EN SITIO PARA ANALISIS, SERVICIO DE RESGUARDO DE DOCUMENTOS, ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES, REVISIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS, SERVICIO DE CALIBRACION DE EQUIPOS, CONTRATACION CONTROL DE PLAGAS, PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO DE ALCANCE DEL EXPEDIENTE LE-145 PARA LOS ENSAYOS DETERMINACIÓN DE GLUTEN EN ALIMENTOS POR TÉCNICA ELISA Y AFLATOXINAS EN MANÍ Y MAÍZ SEGÚN LA NORMA INTE-ISO/IEC 17025:2017, DEL ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACIÓN (ECA).	41.467.052
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**11.100.000**
10501	001	1120	707400000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.000.000
10502	001	1120	707400000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	10.100.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**36.300.000**
10601	001	1120	707400000	0	SEGUROS	36.300.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**1.700.000**
10701	001	1120	707400000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITACIONES SOBRE PROGRAMACIÓN ESTADÍSTICA Y ANÁLISIS DE BASES DE DATOS, Y PARA TALLER DE CAPACITACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS SOBRE EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN RECOPILADA POR EL CENTRO DE REGISTRO).	1.000.000
10702	001	1120	707400000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	700.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**225.560.000**
10801	001	1120	707400000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	24.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-636-00

10805	001	1120	707400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4.800.000
10807	001	1120	707400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. (INCLUYE RECURSOS POR ¢6.110.000,00 SEGÚN EL ARTICULO 29 INCISO B) DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL LABORATORIO CONTROL DE TABACO).	30.110.000
10808	001	1120	707400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	19.050.000
10899	001	1120	707400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS (RECURSOS POR ¢56.300.000,00 SEGÚN EL ARTÍCULO 29 INCISO B) DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS EN EL ANÁLISIS DE TABACO EN EL CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA DE BROMATOLOGIA).	147.600.000
109	**IMPUESTOS**					**2.800.000**
10999	001	1310	707400000	0	OTROS IMPUESTOS	2.800.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**558.000**
19901	001	1120	707400000	0	SERVICIOS DE REGULACIÓN	8.000
19902	001	1120	707400000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	500.000
19999	001	1120	707400000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	50.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**923.369.529**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**23.516.260**
20101	001	1120	707400000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE RECURSOS POR ¢140.000,00 SEGÚN EL ARTÍCULO 29 INCISO B) DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012, PARA RECARGA DE CILINDROS DEL GAS ACETILENO, PARA REALIZAR LAS DETERMINACIONES DE METALES).	5.550.000
20102	001	1120	707400000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.045.000
20104	001	1120	707400000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	11.573.000
20199	001	1120	707400000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	4.348.260
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**1.150.000**
20203	001	1120	707400000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.000.000
20204	001	1120	707400000	0	ALIMENTOS PARA ANIMALES	150.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**7.800.000**
20301	001	1120	707400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.500.000
20302	001	1120	707400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	300.000
20303	001	1120	707400000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	500.000
20304	001	1120	707400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	4.000.000
20306	001	1120	707400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.000.000
20399	001	1120	707400000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	500.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**27.142.645**
20401	001	1120	707400000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.710.000
20402	001	1120	707400000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢4.900.000,00 SEGÚN EL ARTÍCULO 29 INCISO B) DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012, PARA COMPRA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS EQUÍPOS ANALÍTICOS DE TABACO).	25.432.645
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**863.760.624**
29901	001	1120	707400000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.485.800

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-636-00

29902	001	1120	707400000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN (INCLUYE RECURSOS POR ¢32.125.000,00 SEGÚN EL ARTÍCULO 29 INCISO B) DE LA LEY 9028 DEL 22/03/2012, PARA COMPRA INSUMOS Y REACTIVOS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CONTROL DE TABACO DEL 2027).	835.981.879
29903	001	1120	707400000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS (RECURSOS POR ¢425.000,00 SEGUN EL ARTÍCULO 29 INCISO B) DE LA LEY 9028, PARA COMPRA DE DIFERENTES NORMAS ACTUALIZADAS ISO Y AOAC PARA EL CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA DE BROMATOLOGÍA).	6.802.705
29904	001	1120	707400000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	5.900.000
29905	001	1120	707400000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	8.894.040
29906	001	1120	707400000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.000.000
29999	001	1120	707400000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.696.200
5	**BIENES DURADEROS**					**513.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**176.500.000**
50101	280	2210	707400000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	2.000.000
50104	280	2210	707400000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	14.500.000
50105	280	2210	707400000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	20.000.000
50106	280	2210	707400000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	138.000.000
50199	280	2210	707400000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	2.000.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**230.000.000**
50201	280	2110	707400000	0	EDIFICIOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢200.000.000,00 SEGÚN EL ARTÍCULO 15 INCISO D DE LA LEY 10.550 DEL 09/10/2024, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA EL CENTRO DE REGISTRO DE ENFERMEDADES RARAS).	200.000.000
50207	280	2140	707400000	0	INSTALACIONES (PARA PROYECTO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, CABLEADO ESTRUCTURADO, FIBRA ÓPTICA Y LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA REEMPLAZAR LOS GABINETES DE BROMATOLOGÍA, BACTERIOLOGÍA Y VIROLOGÍA).	5.000.000
50299	280	2150	707400000	0	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA MEJORAS EN EL ESPACIO DEL CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA DE QUÍMICA CLÍNICA).	25.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**106.500.000**
59903	280	2240	707400000	0	BIENES INTANGIBLES	106.500.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**108.081.835**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**69.343.155**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**69.343.155**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	60.675.261
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	8.667.894

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-636-00

602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**7.040.000**
60201	001	1320	707400000	0	BECAS A FUNCIONARIOS	7.040.000
603	**PRESTACIONES**					**30.998.680**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	5.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (RESERVA PARA SUBSIDIO DE FUNCIONARIOS QUE SE INCAPACITAN).	25.998.680
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**700.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**700.000**
60701	001	1330	707400000	2000	CLEARINGHOUSE FOR BIRTH DEFECTS SURVEILLANCE AND RESEARCH (ICBDSR). (CUOTA ANUAL DE MEMBRESÍA A LA RED CENTRO INTERNACIONAL DE INTERCAMBIO DE INFORMACION SOBRE VIGILANCIA E INVESTIGACION DE DEFECTOS CONGENITOS (CLEARINGHOUSE FOR BIRTH DEFECTS SURVEILLANCE AND RESEARCH -ICBDSR-), SEGÚN ACUERDO 05-2012 DEL CONSEJO TÉCNICO DEL INCIENSA, DEL 20 DE ABRIL DE 2012, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DADAS EN LA LEY 4508 DEL 26/12/1969 Y SUS REFORMAS, SOBRE LA CREACIÓN DEL CENTRO DE REGISTRO DE ENFERMEDADES CONGÉNITAS). Céd. Jur.: 3-007-045313	430.000
60701	001	1330	707400000	2010	INTERNATIONAL ASSOCIATION OF NATIONAL PUBLIC HEALTH INSTITUTES (IANPHI). (SUSCRIPCIÓN ANUAL A LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE INSTITUTOS DE SALUD PUBLICA (INTERNATIONAL ASSOCIATION OF NATIONAL PUBLIC HEALTH INSTITUTES -IANPHI-), ACUERDO No. 05-2012 DEL CONSEJO TÉCNICO DEL INCIENSA, DEL 20 DE ABRIL DE 2012, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL INCIENSA SEGÚN LA LEY 4508 DEL 26/12/1969 Y SUS REFORMAS, DEL CENTRO DE REGISTRO DE MALFORMACIONES CONGÉNITAS). Céd. Jur.: 3-007-045313	270.000

1.1.1.1.211.000-MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA 637

INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA

UNIDAD EJECUTORA

INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA

MISIÓN:

Somos una institución pública rectora, especializada en el abordaje integral del consumo de sustancias psicoactivas desde un enfoque centrado en la persona, que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población que reside en Costa Rica.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

7. Promover la recuperación integral y el bienestar social de las personas mayores de edad con trastornos por consumo de sustancias psicoactivas en todas las regiones del país.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Capacitación socioeducativa en la temática de drogas.	Estudiantes primaria y secundaria.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Centro educativo participante.	175,00	175,00	175,00
Persona participante en actividad comunitaria.	27.340,00	27.340,00	27.340,00

Fuente de Datos: Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependecia , Registros de Centros educativos capacitados y Registros de actividades elaboradas por el Proceso de Organismos Regionales.

Notas Técnicas: Centros educativos en donde los docentes participan de programas orientados a informar y crear conocimiento acerca de las consecuencias que se derivan del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y que fomentan acciones de promoción de la salud mediante el desarrollo de habilidades para la vida.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Atención médica psicosocial.	Personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Persona atendida.	26.620,00	26.620,00	26.620,00

Fuente de Datos: Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependecia ,Registros médicos electrónicos o expedientes clínicos electrónicos en los cuales se registran los datos de la atención de las personas que asisten a cada una de las sedes de atención del IAFA.

Notas Técnicas: Los servicios de atención contemplan tanto los ambulatorios que ofrece la institución en sus diferentes sedes, así como los residenciales ofrecidos en la Región Central. Los servicios de atención con que dispone el IAFA permiten captar a aquellas personas con problemas derivados del consumo de sustancias psicoactivas y brindar tratamiento integral y rehabilitación a la medida a personas con consumo de sustancias psicoactivas y sus familias que permitan reducir o eliminar el consumo y lograr estilos de vida saludables.
Las sustancias psicoactivas son todos aquellos compuestos naturales o sintéticos, que actúan sobre el sistema nervioso generando alteraciones en las funciones que regulan pensamientos, emociones y el comportamiento, de manera general se conocen como “Drogas”.
El número y las características de las personas en tratamiento por consumo de sustancias psicoactivas aporta información sobre la situación, patrones de consumo, y tendencias del consumo de drogas, y es imprescindible para la planificación de dispositivos asistenciales y el diseño de nuevas intervenciones.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.03.	Investigación en consumo de sustancias psicoactivas.	Población en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Publicación realizada.	4,00	4,00	4,00

Fuente de Datos: Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependecia, Proceso de Investigación. Página web Institucional

Notas Técnicas: Cantidad total de publicaciones relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas, pueden ser en población general o poblaciones específicas.
Son publicaciones derivadas de investigaciones especializadas que abordan el panorama de consumo de SPA con el fin de generar directrices sanitarias y responder a las necesidades de conocimiento relacionadas con el consumo y demanda de diferentes sustancias.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.04.	Programas de tratamiento o rehabilitación aprobados y fiscalizados.	Organizaciones No Gubernamentales.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
ONG beneficiada con fondos Ley 7972.	25,00	25,00	25,00

Fuente de Datos: Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependecia , Datos suministrados por la Comisión de Asignación de Recursos (COMAR)

Notas Técnicas: Se asocia al apoyo que brinda el Estado, a través del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia , a programas de tratamiento de Organizaciones No Gubernamentales que brindan asistencia a los pacientes o usuarios de servicios de atención residencial, en estricto cumplimiento de los Derechos Humanos, a través de la aplicación de las Normas y lineamientos definidos para tal fin.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de estudiantes de secundaria en vulnerabilidad intervenidos anualmente, en forma temprana.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
4.636,00	5.027,00	5.027,00	5.027,00	5.027,00

Fuente de Datos: IAFA, Registros de estudiantes intervenidos según centro educativo por nivel Base de datos

Notas Técnicas: Vulnerabilidad: Adolescentes con alto riesgo de consumo y con factores de riesgo: procesos biológicos, problemas de personalidad, desórdenes mentales, negligencia y abuso familiar, pobre apego a la escuela y a la comunidad, normas sociales, entornos desfavorables, crecer en comunidades marginadas o en desventajas.
Intervenidos en forma temprana: Implica realizar acciones anticipatorias, con el fin de promocionar el bienestar del ser humano y así evitar situaciones de riesgo.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de escolares capacitados en el programa de prevención universal de drogas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
291.794,00	261.758,00	264.375,00	264.375,00	264.375,00

Fuente de Datos: IAFA , Registros de participación en las sesiones/ talleres.

Notas Técnicas: Mide la cantidad de niños y niñas de escuela primaria que participan y son capacitados por medio del programa de prevención Aprendo a Valerme por Mi Mismo.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de personas que consultan por primera vez en la vida en los servicios ambulatorios del IAFA.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
48,97	49,00	49,00	49,00	49,00

Fuente de Datos: IAFA, Casa JAGUAR, Organismos Regionales, Área Técnica, Expedientes clínicos de Atención a Pacientes

Notas Técnicas: Personas que utilizan servicios especializados de atención por trastornos derivados del consumo de sustancias psicoactivas por primera vez en la vida en los establecimientos ambulatorios del IAFA .

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de egresos por cumplimiento terapéutico.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
71,09	60,00	60,00	60,00	60,00

Fuente de Datos: IAFA, Casa JAGUAR, Organismos Regionales, Área Técnica,Expedientes clínicos de Atención a Pacientes

Notas Técnicas: Se entiende por cumplimiento terapéutico cuando se han alcanzado los objetivos propuestos en el plan o programa de tratamiento diseñado, en este sentido, la causa de egreso del paciente será alta terapéutica y se caracteriza por haber estado internado el tiempo estimado de estancia.
Para determinar el cumplimiento del tratamiento, se considerará el número de personas egresadas que cumplieron el tiempo estimado de estancia, del total de personas egresadas en el período.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Número de estudios en sustancias psicoactivas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
5,00	5,00	5,00	5,00	5,00

Fuente de Datos: IAFA, Desarrollo Institucional, licaciones elaboradas y comunicadas, resultado de investigaciones, Proceso de Investigación

Notas Técnicas: Cantidad total de investigaciones relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas, pueden ser en población general o poblaciones específicas.
Son investigaciones especializadas que buscan abordar el panorama de consumo de sustancias psicoactivas el fin de generar directrices sanitarias y responder a las necesidades de conocimiento relacionadas con el consumo y demanda de diferentes sustancias.
Las investigaciones o estudios relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas en Costa Rica permiten comprender la situación de consumo de drogas en población general y poblaciones específicas, facilitan comprender las necesidades de intervención y de direccionamiento en materia de políticas públicas, así como las necesidades específicas de las poblaciones.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.04.01.	Gestión	Eficacia	Número de programas fiscalizados.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
72,00	76,00	76,00	76,00	76,00

Fuente de Datos: IAFA, Datos suministrados por la Unidad de Aprobación de Programas.

Notas Técnicas: Organizaciones No Gubernamentales que cumplen las recomendaciones emitidas producto de las visitas realizadas de acuerdo con los lineamientos del IAFA. Se asocia al grado en que el servicio prestado se aproxima al prototipo o norma, entendiendo por tal, el modelo óptimo de asistencia que debería prestarse al paciente o usuario de servicios de atención residencial.
Las normas son pautas de actuación, reglas a las que se deben ajustar las organizaciones y que incide en la calidad que se brinda a la comunidad.
Estas actividades permiten avanzar en el proceso de aprobación y revalidación de la aprobación de las distintas organizaciones privadas y públicas que brindan tratamiento y rehabilitación del consumo de sustancias psicoactivas.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1	Promoción, prevención y tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas.		1.600.800.000	Área Técnica, IAFA.
2	Regulación de programas para la prevención y tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas		100.050.000	Unidad de aprobación de programas
3	Servicios Administrativos		8.304.150.000	Área de Apoyo
	Total del Programa	**637**	**10.005.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-637-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**10.005.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	9.197.221.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	807.779.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**321**	**0**	**321**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	36	0	36
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	217	0	217
5	TECNICO	36	0	36
9	DE SERVICIO	31	0	31

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**10.005.000.000**
0	**REMUNERACIONES**					**6.313.211.815**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**3.004.156.992**
00101	001	1111	710700000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.974.156.992
00105	001	1111	710700000	0	SUPLENCIAS	30.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**20.000.000**
00201	001	1111	710700000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	20.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**2.312.397.574**
00301	001	1111	710700000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	631.222.645
00302	001	1111	710700000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	535.388.759
00303	001	1111	710700000	0	DECIMOTERCER MES	411.404.546
00304	001	1111	710700000	0	SALARIO ESCOLAR	379.769.738
00399	001	1111	710700000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	354.611.886
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**480.202.127**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**455.576.377**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	455.576.377
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**24.625.750**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	24.625.750
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**496.455.122**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**274.823.371**

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-637-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	274.823.371
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**147.754.501**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	147.754.501
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**73.877.250**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	73.877.250
1	**SERVICIOS**					**2.407.353.006**
101	**ALQUILERES**					**345.892.546**
10101	001	1120	710700000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢116.981.076,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C).	140.426.316
10103	001	1120	710700000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	205.466.230
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**157.889.599**
10201	001	1120	710700000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO (INCLUYE RECURSOS POR ¢40.386.020,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	44.887.500
10202	001	1120	710700000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (INCLUYE RECURSOS POR ¢54.810.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	54.810.000
10204	001	1120	710700000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (INCLUYE RECURSOS POR ¢3.010.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	42.682.699
10299	001	1120	710700000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢6.000.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO D), ¢7.309.400,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	15.509.400
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**28.124.150**
10301	001	1120	710700000	0	INFORMACIÓN	100.000
10303	001	1120	710700000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS (INCLUYE RECURSOS POR ¢4.400.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO D), ¢5.300.000,00 DE LEY 8289 DEL 01/08/2002 APORTE FANAL).	9.700.000
10306	001	1120	710700000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (INCLUYE RECURSOS POR ¢6.000.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	6.000.000
10307	001	1120	710700000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN (INCLUYE RECURSOS POR ¢10.895.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO D), ¢1.429.150,00 DE LEY 8204 DEL 26/12/2001,ARTÍCULO 85 INCISO A)).	12.324.150
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**1.690.001.845**

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-637-00

10401	001	1120	710700000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE CUIDO DE PACIENTES MENORES DE EDAD, INCLUYE RECURSOS POR ¢28.082.352,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), ¢62.350.161,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO D), ¢29.900.044,00 DE LEY 9028 DEL 22/03/2012, ARTICULO 29 INCISO C)).	150.075.500
10403	001	1120	710700000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL SERIVICIO DE INGENIERIA EN EL NUEVO EDIFICIO DE HEREDIA. INCLUYE RECURSOS POR ¢45.801.000,00 DE LEY 8204 DEL 26/12/2001, ARTÍCULO 85 INCISO A)).	45.801.000
10404	001	1120	710700000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE TRASTORNOS POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (DROGAS) MEDIANTE CAID. INCLUYE RECURSOS POR ¢32.328.380,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), ¢957.478.681,00 DE LEY 9028 DEL 22/03/2012, ARTICULO 29 INCISO C)).	1.000.000.000
10406	001	1120	710700000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES. INCLUYE RECURSOS POR ¢25.270.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO D), ¢227.001.450,00 DE LEY 8204 DEL 26/12/2001, ARTÍCULO 85 INCISO A)).	472.777.745
10499	001	1120	710700000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA SERVICIOS DE MONITOREO DE NOTICIAS Y ACTIVIDADES LÚDICAS, INCLUYE RECURSOS POR ¢16.800.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO D), ¢500.000,00 DE LEY 8204 DEL 26/12/2001,ARTÍCULO 85 INCISO A), ¢4.047.600,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	21.347.600
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**48.092.646**
10501	001	1120	710700000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS (INCLUYE RECURSOS POR ¢7.535.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), ¢3.184.839,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO D), ¢400.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	11.258.291
10502	001	1120	710700000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS (INCLUYE RECURSOS POR ¢7.721.275,00 DE LEY 9028 DEL 22/03/2012, ARTICULO 29 INCISO C)).	36.834.355
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**47.225.147**
10601	001	1120	710700000	0	SEGUROS (INCLUYE RECURSOS POR ¢33.225.147,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	47.225.147
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**15.398.385**
10701	001	1120	710700000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS DIRIGIDAS A DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES Y ETARIOS, INCLUYE RECURSOS POR ¢15.000.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO D)).	15.398.385
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**71.882.688**
10801	001	1120	710700000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢7.309.400,00 DE LEY 8204 DEL 26/12/2001,ARTÍCULO 85 INCISO A)).	12.570.855
10804	001	1120	710700000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN (INCLUYE RECURSOS POR ¢8.669.148,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	8.669.148

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-637-00

10805	001	1120	710700000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE (INCLUYE RECURSOS POR ¢12.658.560,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	12.658.560
10806	001	1120	710700000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN (INCLUYE RECURSOS POR ¢15.000.000,00 DE LEY 8204 DEL 26/12/2001, ARTÍCULO 85 INCISO A), ¢1.020.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	16.020.000
10807	001	1120	710700000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. (INCLUYE RECURSOS POR ¢9.237.600,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	9.237.600
10808	001	1120	710700000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3.500.000
10899	001	1120	710700000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢9.226.525,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A).	9.226.525
109	**IMPUESTOS**					**2.846.000**
10902	001	1310	710700000	0	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	846.000
10999	001	1310	710700000	0	OTROS IMPUESTOS	2.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**231.570.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**78.500.000**
20101	001	1120	710700000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE RECURSOS POR ¢17.000.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	17.000.000
20102	001	1120	710700000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES (INCLUYE RECURSOS POR ¢60.500.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO D), ¢1.000.000,00 DE LEY 8204 DEL 26/12/2001,ARTÍCULO 85 INCISO A)).	61.500.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**130.070.000**
20203	001	1120	710700000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS (INCLUYE RECURSOS POR ¢130.070.000,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C)).	130.070.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**23.000.000**
29905	001	1120	710700000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA (INCLUYE RECURSOS POR ¢15.000.000,00 DE LEY 8204 DEL 26/12/2001, ARTÍCULO 85 INCISO A), ¢8.000.000,00 DE LEY 9036 DEL 11/05/2012, ARTÍCULO 9 INCISO A)).	23.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**807.779.000**
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**406.979.000**
50201	280	2110	710700000	0	EDIFICIOS (PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE HEREDIA, INCLUYE RECURSOS POR ¢406.979.000,00 DE LEY 8204 DEL 26/12/2001, ARTÍCULO 85 INCISO A)).	406.979.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**400.800.000**
59903	280	2240	710700000	0	BIENES INTANGIBLES (INCLUYE RECURSOS POR ¢99.380.000,00 DE LEY 8204 DEL 26/12/2001, ARTÍCULO 85 INCISO A)).	400.800.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**245.086.179**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**98.503.000**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**98.503.000**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	86.190.125

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-637-00

Céd. Jur.: 4-000-042147

60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	12.312.875
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**12.500.000**
60299	001	1320	710700000	0	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (INCLUYE RECURSOS POR ¢12.500.000,00 PARA BRINDAR SUBSIDIOS DE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN A PERSONAS MENORES DE EDAD Y SUS FAMILIARES, QUE UTILIZAN LOS SERVICIOS DE CASA JAGUAR, SEGÚN LA LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C)).	12.500.000
603	**PRESTACIONES**					**59.479.987**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	39.479.987
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA BRINDAR SUBSIDIOS A LOS FUNCIONARIOS QUE PRESENTEN INCAPACIDADES).	20.000.000
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**74.603.192**
60401	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES**					**63.844.760**
60401	001	1320	710700000	1000	ASOCIACION DE ALCOHOLICOS DE ALAJUELA (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.689.608,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES). Céd. Jur.: 3-002-061420	2.689.608
60401	001	1320	710700000	1010	ASOCIACIÓN CENTRO REHAB PARA ALCOHÓLICOS DE GOICOECHEA (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.689.608,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES). Céd. Jur.: 3-002-124596	2.689.608
60401	001	1320	710700000	1020	ASOCIACIÓN MISIONERA CLUB DE PAZ (INCLUYE RECURSOS POR ¢5.026.300,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES). Céd. Jur.: 3-002-092400	5.026.300
60401	001	1320	710700000	1030	ASOCIACION HOGAR FELIZ POR LA SALVACION DEL ALCOHOLICO (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.689.608,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES). Céd. Jur.: 3-002-109284	2.689.608
60401	001	1320	710700000	1040	ASOCIACIÓN HOGAR TURRIALBEÑO SALVANDO AL ALCOHÓLICO (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.689.608,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES). Céd. Jur.: 3-002-145468	2.689.608
60401	001	1320	710700000	1050	ASOCIACIÓN HOGAR SALVANDO AL ALCOHÓLICO DE CURRIDABAT ENRIQUE AMADOR CÉSPEDES (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.689.608,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES). Céd. Jur.: 3-002-197992	2.689.608

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-637-00

60401	001	1320	710700000	1060	ASOCIACIÓN SALVANDO AL ALCOHÓLICO DE LIMÓN WALTER RODRÍGUEZ ARTAVIA (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.689.608,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES). Céd. Jur.: 3-002-175691	2.689.608
60401	001	1320	710700000	1070	ASOCIACIÓN EL EJÉRCITO DE SALVACIÓN (INCLUYE RECURSOS POR ¢5.026.300,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES). Céd. Jur.: 3-002-045556	5.026.300
60401	001	1320	710700000	1080	ASOCIACIÓN HOGAR SALVANDO AL ALCOHÓLICO DE ASERRÍ (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.689.608,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES). Céd. Jur.: 3-002-173460	2.689.608
60401	001	1320	710700000	1090	ASOCIACION HOGAR SALVANDO AL ALCOHOLICO DE DESAMPARADOS (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.689.608,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES). Céd. Jur.: 3-002-147827	2.689.608
60401	001	1320	710700000	1100	ASOCIACIÓN AUTOGESTORES PARA LA SALUD DE CORONADO (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.689.608,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES). Céd. Jur.: 3-002-188035	2.689.608
60401	001	1320	710700000	1110	ASOCIACION CASA HOGAR SAN JOSE DE LA PASTORAL SOCIAL DE LA ARQUIDIOCESIS (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.689.608,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES). Céd. Jur.: 3-002-321407	2.689.608
60401	001	1320	710700000	1120	ASOCIACION PARA EL RESCATE DEL DROGADICTO CAMINO A LA LIBERTAD (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.689.608,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES). Céd. Jur.: 3-002-267605	2.689.608
60401	001	1320	710700000	1130	ASOCIACIÓN HOGAR SALVANDO AL ALCOHÓLICO JAVIER UMAÑA BARQUERO (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.689.608,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES). Céd. Jur.: 3-002-299786	2.689.608
60401	001	1320	710700000	1140	ASOCIACIÓN RESTAURACIÓN A LA NIÑEZ EN ABANDONO Y CRISIS PARA UNA ESPERANZA RENOVADA (RENACER) (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.689.608,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES). Céd. Jur.: 3-002-261238	2.689.608
60401	001	1320	710700000	1150	ASOCIACIÓN COMUNIDAD CRISTIANA MANÁ (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.689.608,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES). Céd. Jur.: 3-002-319885	2.689.608

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-637-00

60401	001	1320	710700000	1160	ASOCIACIÓN SALVANDO AL ADICTO DE LA REGIÓN HUETAR NORTE (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.689.608,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES). Céd. Jur.: 3-002-562383	2.689.608
60401	001	1320	710700000	1170	ASOCIACIÓN MINISTERIO CASA DE PAZ SUCOT SHALOM (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.689.608,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES). Céd. Jur.: 3-002-663606	2.689.608
60401	001	1320	710700000	1180	ASOCIACIÓN HOGAR SALVANDO AL ALCOHÓLICO ROBERTO SOTO GATGENS (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.689.608,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES). Céd. Jur.: 3-002-061546	2.689.608
60401	001	1320	710700000	1200	ASOCIACION ROSTRO DE JESUS (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.689.608,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES). Céd. Jur.: 3-002-335348	2.689.608
60401	001	1320	710700000	1210	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICO CLINICA PARA EL ENFERMO ALCOHOLICO CARTAGO (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.689.608,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES). Céd. Jur.: 3-002-056487	2.689.608
60401	001	1320	710700000	1230	ASOCIACION META METODO ESPECIALIZADO PARA EL TRATAMIENTO DE ADICCIONES (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.689.608,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES). Céd. Jur.: 3-002-841432	2.689.608
60402	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES**					**10.758.432**
60402	001	1320	710700000	1000	FUNDACIÓN KAYRÓS (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.689.608,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES). Céd. Jur.: 3-006-225236	2.689.608
60402	001	1320	710700000	1010	FUNDACIÓN GÉNESIS PARA EL DESARROLLO DE PERSONAS EN RIESGO SOCIAL (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.689.608,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES). Céd. Jur.: 3-006-406446	2.689.608
60402	001	1320	710700000	1020	FUNDACION KAÑIR EN COMUNIDADES TERAPEUTICAS (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.689.608,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES). Céd. Jur.: 3-006-332256	2.689.608
60402	001	1320	710700000	1030	FUNDACION SANTA ANA VALLE DE OPORTUNIDADES (INCLUYE RECURSOS POR ¢2.689.608,00 DE LEY 7972 DEL 22/12/1999, ARTICULO 15 INCISO C), PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES). Céd. Jur.: 3-006-473492	2.689.608

1.1.1.1.211.000-MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA 638

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

UNIDAD EJECUTORA

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

MISIÓN:

Liderar con compromiso y calidad el desarrollo efectivo de los preceptos bioéticos y científicos; mediante la promoción de la investigación y la capacitación de los actores del Sistema Nacional de Investigación Biomédica (SNIB) y ejecutando acciones de regulación, supervisión y seguimiento, con absoluta independencia de criterio y sin influencia de intereses políticos, económicos y comerciales, para garantizar los derechos humanos de los participantes.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Investigación Biomédica regulada	Población en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Protocolo registrado.	130,00	140,00	140,00

Fuente de Datos: CONIS- Unidad Técnica de Investigación Biomédica- Registros Administrativos / Herramienta de Excel

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de acreditaciones y reacreditaciones como investigadores biomédicos otorgados.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
622,00	570,00	580,00	590,00	590,00

Fuente de Datos: CONIS, Unidad Técnica de Investigación Biomédica , Registros Administrativos / Herramienta de Excel interna donde se registran las acreditaciones

Notas Técnicas: Una acreditación es un documento que brinda testimonio del estatus o la posición de un individuo para asumir un cargo o desarrollar una función. En este contexto se refiere a la acreditación que se requiere para realizar una investigación biomédica.
El Investigador biomédico es la persona que ejerce una profesión reconocida en el Estado costarricense, acreditado por el CONIS para realizar investigación biomédica, que dada su formación científica puede desarrollar o contribuir al conocimiento generalizable en materia de salud en seres humanos. El investigador es responsable o ser parte de la realización de la investigación. La investigación puede ser observacional, epidemiológica, o no intervencional o experimental, clínica o intervencional.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de inspecciones a los integrantes del Sistema Nacional de investigación Biomédica (SNIB), realizadas.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
23,00	20,00	20,00	20,00	20,00

Fuente de Datos: CONIS, Unidad Técnica de Investigación Biomédica , Registros Administrativos / Herramienta de Excel interna donde se registran las acreditaciones.

Notas Técnicas: Cuantifica las acciones de supervisión o fiscalización llevadas a cabo por la autoridad competente sobre los integrantes del SNIB- CONIS (centros de investigación, comités de ética, etc.) durante un período determinado, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas éticas, legales y técnicas aplicables a la investigación biomédica.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Número de solicitudes de importación de medicamentos, equipo y material para la investigación biomédica aprobadas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
448,00	550,00	550,00	550,00	550,00

Fuente de Datos: CONIS, Unidad Técnica de Investigación Biomédica, Registros Administrativos / Herramienta de Excel interna donde se registran las acreditaciones

Notas Técnicas: Cantidad de solicitudes de importación que han sido autorizadas por la autoridad competente (como el Ministerio de Salud) para el ingreso al país de insumos necesarios para llevar a cabo investigaciones biomédicas. Esto incluye medicamentos (por ejemplo, fármacos en investigación), dispositivos médicos, materiales de laboratorio y equipos técnicos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Número de actividades de capacitación realizadas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
4,00	6,00	6,00	6,00	6,00

Fuente de Datos: CONIS, Unidad Técnica de Investigación Biomédica, Registros Administrativos / Herramienta de Excel interna donde se registran las acreditaciones

Notas Técnicas: La capacitación busca que una persona adquiera capacidades o habilidades para el desarrollo de temas en el campo de la investigación biomédica.
Se refiere a la cantidad total de acciones formativas llevadas a cabo tales como talleres, cursos, seminarios, charlas o entrenamientos dirigidas a los actores del Sistema Nacional de Investigación Biomédica (SNIB)- CONIS en un período determinado. Estas actividades pueden estar orientadas a temas como ética en investigación, normativas legales, bioseguridad, metodología científica, entre otros.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 Regulación de la Investigación Biomédica		25.000.000	Consejo Nacional de Investigación en Salud
Total del Programa	**638**	**25.000.000**	

PP-211-089

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-638-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**25.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	22.000.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.000.000

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**25.000.000**
0	**REMUNERACIONES**					**10.100.000**
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**10.100.000**
00205	001	1111	707500000	0	DIETAS	10.100.000
1	**SERVICIOS**					**11.900.000**
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**5.250.000**
10402	001	1120	707500000	0	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS, SEGÚN LO INDICADO EN EL CAPITULO X, ARTICULO 72, DEL REGLAMENTO A LA LEY 9234).	5.250.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**6.650.000**
10701	001	1120	707500000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITACIÓN EN BIOÉTICA PARA PATROCINADORES, INVESTIGADORES Y MIEMBROS DE LOS COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO, SEGÚN EL ARTÍCULO 43 INCISO I) DE LA LEY 9234 DEL 22/04/2014, LEY REGULADORA DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA).	6.650.000
5	**BIENES DURADEROS**					**3.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**3.000.000**
50105	280	2210	707500000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	3.000.000

1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Somos la institución líder en el marco socio-laboral dirigida a la ciudadanía, vigilante del trabajo decente, la equidad, la justicia social, el resguardo de los derechos fundamentales del trabajo y que impulsa el cierre de brechas para ocupación de puestos de trabajo.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
ACTIVIDADES CENTRALES	73.468.323.000	23,39%
ASUNTOS DEL TRABAJO	9.146.367.000	2,91%
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	5.883.041.000	1,87%
TRIBUNAL ADM.DE LA SEG.SOCIAL	335.047.000	0,11%
PENSIONES Y JUBILACIONES	2.635.228.592	0,84%
CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL	893.037.000	0,28%
CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10.289.648.000	3,28%
FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES	211.455.308.408	67,32%
Totales	**314.106.000.000**	**100,00%**

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Facilitar el acceso al servicio de Certificación de personería Jurídica a las organizaciones sociales, ofreciendo una solución de autocertificación en línea como una manera de obtener el servicio de manera rápida y disponibles desde cualquier lugar, ahorrando tiempo y dinero.

2. Incrementar la cantidad de personas trabajadoras beneficiadas mediante visitas inspectivas focalizadas con enfoque de género, sectorial y territorial, basadas en evidencia, para fortalecer la protección efectiva de sus derechos laborales.

3. Fortalecer el acceso, permanencia y conclusión de procesos educativos para personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, desde la primera infancia hasta la educación de personas adultas, contribuyendo al desarrollo de capacidades, la reducción de brechas sociales y la mejora de la calidad de vida

4. Garantizar una protección social integral, inclusiva y con enfoque interseccional para hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad con factores agravantes, mediante el acceso oportuno y sostenido a servicios, transferencias y redes de apoyo social.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**674.766.527.222**	**694.270.810.940**	**314.106.000.000**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**242.663.104**	**260.196.744**	**257.195.744**
7011	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS, ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES, ASUNTOS EXTERIORES	242.663.104	260.196.744	257.195.744
70112	ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES	15.300.000	15.300.000	15.300.000
7011200	ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES	15.300.000	15.300.000	15.300.000
70113	ASUNTOS EXTERIORES	227.363.104	244.896.744	241.895.744
7011300	ASUNTOS EXTERIORES	227.363.104	244.896.744	241.895.744
703	**ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD**	**274.128.028**	**310.059.000**	**267.768.474**
7033	TRIBUNALES DE JUSTICIA	274.128.028	310.059.000	267.768.474
70330	TRIBUNALES DE JUSTICIA	274.128.028	310.059.000	267.768.474
7033000	TRIBUNALES DE JUSTICIA	274.128.028	310.059.000	267.768.474
704	**ASUNTOS ECONÓMICOS**	**22.009.849.089**	**22.213.928.354**	**18.563.790.177**
7041	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	22.009.849.089	22.197.272.841	18.544.480.399
70412	ASUNTOS LABORALES GENERALES	22.009.849.089	22.197.272.841	18.544.480.399
7041200	ASUNTOS LABORALES GENERALES	22.009.849.089	22.197.272.841	18.544.480.399
7049	ASUNTOS ECONÓMICOS NEP	0	16.655.513	19.309.778
70490	ASUNTOS ECONÓMICOS NEP	0	16.655.513	19.309.778
7049000	ASUNTOS ECONÓMICOS NEP	0	16.655.513	19.309.778
706	**VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS**	**1.220.000.000**	**343.315.748**	**0**
7063	ABASTECIMIENTO DE AGUA	1.000.000.000	343.315.748	0
70630	ABASTECIMIENTO DE AGUA	1.000.000.000	343.315.748	0
7063000	ABASTECIMIENTO DE AGUA	1.000.000.000	343.315.748	0
7066	VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NEP	220.000.000	0	0
70660	VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NEP	220.000.000	0	0
7066000	VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NEP	220.000.000	0	0
707	**SALUD**	**6.166.147.400**	**0**	**0**
7073	SERVICIOS HOSPITALARIOS	6.166.147.400	0	0
70731	SERVICIOS HOSPITALARIOS GENERALES	6.166.147.400	0	0
7073100	SERVICIOS HOSPITALARIOS GENERALES	6.166.147.400	0	0
708	**ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN**	**6.291.872.142**	**0**	**0**
7081	SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	6.291.872.142	0	0
70810	SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	6.291.872.142	0	0
7081000	SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	6.291.872.142	0	0
709	**EDUCACIÓN**	**1.385.381.929**	**1.426.213.002**	**1.455.581.929**
7092	ENSEÑANZA SECUNDARIA	1.385.381.929	1.426.213.002	1.455.581.929
70921	ENSEÑANZA SECUNDARIA BÁSICA	1.385.381.929	1.426.213.002	1.455.581.929
7092100	ENSEÑANZA SECUNDARIA BÁSICA	1.385.381.929	1.426.213.002	1.455.581.929
710	**PROTECCIÓN SOCIAL**	**637.176.485.530**	**669.717.098.092**	**293.561.663.676**
7101	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	21.428.578.719	21.971.397.000	11.846.161.665

71011	ENFERMEDAD	0	0	1.818.834.608
7101100	ENFERMEDAD	0	0	1.818.834.608
71012	INCAPACIDAD	21.428.578.719	21.971.397.000	10.027.327.057
7101200	INCAPACIDAD	21.428.578.719	21.971.397.000	10.027.327.057
7102	EDAD AVANZADA	206.808.345.581	236.921.688.612	95.114.461.756
71020	EDAD AVANZADA	206.808.345.581	236.921.688.612	95.114.461.756
7102000	EDAD AVANZADA	206.808.345.581	236.921.688.612	95.114.461.756
7104	FAMILIA E HIJOS	211.099.316.662	203.798.118.483	152.560.290.700
71040	FAMILIA E HIJOS	211.099.316.662	203.798.118.483	152.560.290.700
7104000	FAMILIA E HIJOS	211.099.316.662	203.798.118.483	152.560.290.700
7106	VIVIENDA	152.871.923.666	156.914.810.940	0
71060	VIVIENDA	152.871.923.666	156.914.810.940	0
7106000	VIVIENDA	152.871.923.666	156.914.810.940	0
7107	EXCLUSIÓN SOCIAL NEP	3.210.023.748	2.079.000.000	2.079.000.000
71070	EXCLUSIÓN SOCIAL NEP	3.210.023.748	2.079.000.000	2.079.000.000
7107000	EXCLUSIÓN SOCIAL NEP	3.210.023.748	2.079.000.000	2.079.000.000
7109	PROTECCIÓN SOCIAL NEP	41.758.297.154	48.032.083.057	31.961.749.555
71090	PROTECCIÓN SOCIAL NEP	41.758.297.154	48.032.083.057	31.961.749.555
7109000	PROTECCIÓN SOCIAL NEP	41.758.297.154	48.032.083.057	31.961.749.555

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**674.766.527.222**	**694.270.810.940**	**314.106.000.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**507.374.265.002**	**529.839.671.428**	**306.517.990.000**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	27.985.051.062	35.880.178.085	36.900.688.566
111	REMUNERACIONES	19.181.056.574	25.062.537.000	23.312.546.000
1111	SUELDOS Y SALARIOS	15.747.919.502	20.550.150.000	19.111.071.873
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	3.433.137.072	4.512.387.000	4.201.474.127
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8.803.994.488	10.817.641.085	13.588.142.566
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	479.389.213.940	493.959.493.343	269.617.301.434
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	436.447.697.278	454.122.359.405	260.243.320.461
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	42.714.153.558	39.592.237.194	9.132.085.229
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	227.363.104	244.896.744	241.895.744
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**167.392.262.220**	**164.431.139.512**	**7.588.010.000**
21	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	0	150.000.000	276.000.000
2110	EDIFICACIONES	0	150.000.000	276.000.000
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	804.325.154	1.557.629.789	1.801.444.000
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	334.662.737	936.964.214	926.855.000
2240	INTANGIBLES	469.662.417	620.665.575	874.589.000
23	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	166.587.937.066	162.723.509.723	5.510.566.000
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	165.876.412.366	161.983.717.357	4.750.441.300
2320	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	711.524.700	739.792.366	760.124.700

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**674.766.527.222**	**694.270.810.940**	**314.106.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**19.181.056.574**	**25.062.537.000**	**23.312.546.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	19.181.056.574	25.062.537.000	23.312.546.000
1	**SERVICIOS**	**8.676.167.840**	**10.610.607.000**	**13.260.664.976**
001	INGRESOS CORRIENTES	8.676.167.840	10.610.607.000	13.260.664.976
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**135.873.697**	**213.934.085**	**333.277.590**
001	INGRESOS CORRIENTES	135.873.697	213.934.085	333.277.590
5	**BIENES DURADEROS**	**804.325.154**	**1.707.629.789**	**2.077.444.000**
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	804.325.154	1.707.629.789	2.077.444.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**479.381.166.891**	**493.952.593.343**	**269.611.501.434**
001	INGRESOS CORRIENTES	476.681.166.891	463.365.171.343	269.611.501.434
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.700.000.000	30.587.422.000	0
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**166.587.937.066**	**162.723.509.723**	**5.510.566.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.273.834.640	0	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	164.314.102.426	162.723.509.723	5.510.566.000

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**674.766.527.222**	**694.270.810.940**	**314.106.000.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	674.766.527.222	694.270.810.940	314.106.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**674.766.527.222**	**694.270.810.940**	**314.106.000.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	19.181.056.574	25.062.537.000	23.312.546.000
1	SERVICIOS	8.676.167.840	10.610.607.000	13.260.664.976
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	135.873.697	213.934.085	333.277.590
5	BIENES DURADEROS	804.325.154	1.707.629.789	2.077.444.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	479.381.166.891	493.952.593.343	269.611.501.434
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	166.587.937.066	162.723.509.723	5.510.566.000
TOTAL REGIÓN:	**0**	**674.766.527.222**	**694.270.810.940**	**314.106.000.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**674.766.527.222**	**694.270.810.940**	**314.106.000.000**
729	**ACTIVIDADES CENTRALES**	**79.990.690.289**	**83.493.133.214**	**73.468.323.000**
731	**ASUNTOS DEL TRABAJO**	**7.565.497.049**	**9.868.555.000**	**9.146.367.000**
732	**EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**	**19.696.810.729**	**22.444.213.000**	**5.883.041.000**
733	**TRIBUNAL ADM.DE LA SEG.SOCIAL**	**274.128.028**	**310.059.000**	**335.047.000**
734	**PENSIONES Y JUBILACIONES**	**2.134.674.800**	**2.493.859.000**	**2.635.228.592**
735	**CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL**	**780.670.719**	**871.450.000**	**893.037.000**

736	**CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**	**20.877.467.110**	**21.598.598.000**	**10.289.648.000**
737	**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES**	**543.446.588.498**	**553.190.943.726**	**211.455.308.408**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	500	433	0	0	933
01	SUPERIOR	1	5	0	0	6
02	EJECUTIVO	7	3	0	0	10
03	ADMINISTRATIVO	37	59	0	0	96
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	416	319	0	0	735
05	TECNICO	17	32	0	0	49
09	DE SERVICIO	22	15	0	0	37

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**14.099.106.634**	**9.213.439.366**	**23.312.546.000**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	11.119.905.960	19.999.652	11.139.905.612
00105	SUPLENCIAS	0	97.706.475	97.706.475
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	75.500.000	0	75.500.000
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	167.450.000	167.450.000
00205	DIETAS	81.000.000	0	81.000.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	1.873.039.357	1.873.039.357
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	2.146.607.712	2.146.607.712
00303	DECIMOTERCER MES	1.463.355.110	0	1.463.355.110
00304	SALARIO ESCOLAR	1.359.345.564	0	1.359.345.564
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	707.162.043	707.162.043
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	1.624.917.572	1.624.917.572
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	87.833.384	87.833.384
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	980.220.545	980.220.545
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	527.000.295	527.000.295
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	263.500.147	263.500.147
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	718.002.184	718.002.184

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**674.766.527.222**	**694.270.810.940**	**314.106.000.000**
	RECURSOS INTERNOS	**674.766.527.222**	**694.270.810.940**	**314.106.000.000**
	INGRESOS CORRIENTES	506.948.099.642	499.252.249.428	306.517.990.000
001	INGRESOS CORRIENTES	506.948.099.642	499.252.249.428	306.517.990.000

	FINANCIAMIENTO	167.818.427.580	195.018.561.512	7.588.010.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	167.818.427.580	195.018.561.512	7.588.010.000

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**674.766.527.222**	**694.270.810.940**	**314.106.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**19.181.056.574**	**25.062.537.000**	**23.312.546.000**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	8.413.949.202	11.083.509.000	11.237.612.087
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	8.391.940.342	11.057.509.000	11.139.905.612
00105	SUPLENCIAS	22.008.860	26.000.000	97.706.475
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	152.262.140	161.900.000	323.950.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	82.411.267	63.500.000	75.500.000
00202	RECARGO DE FUNCIONES	290.842	12.400.000	167.450.000
00205	DIETAS	69.560.031	86.000.000	81.000.000
003	INCENTIVOS SALARIALES	7.181.708.160	9.304.741.000	7.549.509.786
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.784.673.220	2.093.673.000	1.873.039.357
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.664.688.040	3.460.234.000	2.146.607.712
00303	DECIMOTERCER MES	1.217.845.367	1.603.348.000	1.463.355.110
00304	SALARIO ESCOLAR	1.042.954.973	1.363.893.000	1.359.345.564
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	471.546.560	783.593.000	707.162.043
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.450.936.249	1.869.533.000	1.712.750.956
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.375.605.845	1.758.770.000	1.624.917.572
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	75.330.404	110.763.000	87.833.384
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1.982.200.823	2.642.854.000	2.488.723.171
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	806.039.755	1.061.642.000	980.220.545
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	443.242.062	573.730.000	527.000.295
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	222.670.078	289.289.000	263.500.147
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	510.248.928	718.193.000	718.002.184
1	**SERVICIOS**	**8.676.167.840**	**10.610.607.000**	**13.260.664.976**
101	ALQUILERES	1.436.653.189	1.618.899.499	1.683.689.785
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	947.617.242	1.006.963.000	1.016.712.735
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	7.151.757	0	0
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	440.907.833	567.736.499	637.340.000
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	40.976.357	44.200.000	29.637.050
102	SERVICIOS BÁSICOS	441.725.485	506.127.175	497.152.340
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	43.408.648	58.267.224	50.447.000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	144.711.953	156.376.000	150.565.000

10203	SERVICIO DE CORREO	7.576.231	25.710.000	31.000.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	238.078.818	253.561.951	243.445.340
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	7.949.835	12.212.000	21.695.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	4.417.814.036	4.671.982.143	5.321.463.515
10301	INFORMACIÓN	148.844.585	195.177.486	221.233.500
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	22.300.000	18.000.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	61.730.769	69.100.000	58.101.015
10304	TRANSPORTE DE BIENES	0	1.700.000	11.150.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	4.045.771.392	4.163.559.750	4.252.849.000
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	161.467.290	220.144.907	760.130.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.213.449.442	1.551.235.546	2.092.463.869
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	0	0	500.000
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	29.091.989	37.500.000	36.200.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	18.470.589	105.000.000	105.000.000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	253.658.501	341.776.499	412.758.497
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	1.492.730	11.600.000	3.000.000
10406	SERVICIOS GENERALES	735.366.961	812.990.536	1.197.335.000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	175.368.672	242.368.511	337.670.372
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	215.293.789	217.473.000	271.913.020
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	11.634.908	15.440.000	17.289.500
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	163.897.672	154.833.000	199.223.520
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	17.090.110	19.700.000	23.300.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	22.671.099	27.500.000	32.100.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	161.900.334	191.900.000	187.450.000
10601	SEGUROS	161.900.334	191.900.000	187.450.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	222.986.974	1.151.351.750	2.154.500.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	169.911.091	1.090.351.750	2.091.500.000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	53.075.883	61.000.000	63.000.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	555.705.782	686.283.162	1.040.467.447
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	244.257.760	245.954.762	651.853.349
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	5.340.191	22.700.000	16.700.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	121.919.736	115.430.000	117.000.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	85.936	9.254.250	2.255.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	56.163.844	56.179.520	62.109.520
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	124.652.758	229.938.548	181.799.578
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	3.285.557	6.826.082	8.750.000

109	IMPUESTOS	8.047.049	6.900.000	5.800.000
10999	OTROS IMPUESTOS	8.047.049	6.900.000	5.800.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	2.591.760	8.454.725	5.765.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	153.030	1.109.725	550.000
19905	DEDUCIBLES	2.260.723	6.600.000	4.300.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	178.007	745.000	915.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**135.873.697**	**213.934.085**	**333.277.590**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	72.134.335	85.085.800	82.528.592
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	62.549.652	73.530.000	70.000.000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	4.125.126	7.133.800	7.988.592
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	4.865.935	3.372.000	2.920.000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	593.622	1.050.000	1.620.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	5.754.317	9.900.000	9.985.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	5.754.317	9.900.000	9.985.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	12.034.190	24.226.200	150.365.000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	70.049	1.350.000	600.000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	507.689	2.551.200	3.860.000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	0	120.000	100.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	10.263.229	16.630.000	143.280.000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	800.000	600.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	493.339	1.650.000	565.000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	699.884	1.125.000	1.360.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	13.932.937	7.072.719	6.217.000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	386.184	961.000	650.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	13.546.753	6.111.719	5.567.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	32.017.918	87.649.366	84.181.998
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.018.198	11.193.000	4.344.796
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	296.095	2.940.000	2.310.000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	6.950.960	21.267.000	15.262.202
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	4.782.013	18.544.000	5.280.000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	13.424.982	23.795.366	22.755.000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	3.191.286	6.750.000	28.100.000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	82.332	650.000	230.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	272.052	2.510.000	5.900.000
5	**BIENES DURADEROS**	**804.325.154**	**1.707.629.789**	**2.077.444.000**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	334.662.737	936.964.214	926.855.000

50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	327.166	135.000	25.200.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	98.345.047	236.500.000	266.000.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	94.744.877	61.875.000	85.000.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	21.856.114	63.718.000	22.592.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	118.505.801	548.300.000	494.423.000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	0	10.535.214	0
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	883.732	15.901.000	33.640.000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	150.000.000	276.000.000
50201	EDIFICIOS	0	150.000.000	276.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	469.662.417	620.665.575	874.589.000
59903	BIENES INTANGIBLES	469.662.417	620.665.575	874.589.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**479.381.166.891**	**493.952.593.343**	**269.611.501.434**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	436.439.650.229	454.115.459.405	260.237.520.461
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	436.164.089.016	453.463.301.684	260.222.220.461
60106	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	15.300.000	15.300.000	15.300.000
60108	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE	260.261.213	636.857.721	0
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	16.002.070.746	16.036.600.000	3.844.540.500
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	16.002.070.746	16.036.600.000	3.844.540.500
603	PRESTACIONES	17.059.751.253	18.918.063.180	2.235.040.900
60301	PRESTACIONES LEGALES	75.763.871	190.700.000	117.500.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	16.983.987.382	18.727.363.180	2.117.540.900
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	1.385.322.224	1.720.616.236	2.302.503.829
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	330.300.000	636.395.600	1.209.246.600
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	381.164.995	397.800.000	397.800.000
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	673.857.229	686.420.636	695.457.229
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	8.267.009.335	2.916.957.778	750.000.000
60601	INDEMNIZACIONES	8.236.775.688	2.832.346.637	690.000.000
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	30.233.647	84.611.141	60.000.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	227.363.104	244.896.744	241.895.744
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	227.363.104	244.896.744	241.895.744
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**166.587.937.066**	**162.723.509.723**	**5.510.566.000**
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	165.876.412.366	161.983.717.357	4.750.441.300
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	10.854.488.700	4.725.590.669	4.750.441.300

70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	1.150.000.000	0	0
70105	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	1.000.000.000	343.315.748	0
70106	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	152.871.923.666	156.914.810.940	0
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	711.524.700	739.792.366	760.124.700
70399	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	711.524.700	739.792.366	760.124.700

1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2027

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			11.119.905.960
9544	00101	1	MINISTRO (e) (SG)	4.173.750	50.085.000
16600	00101	2	VICEMINISTRO a 3.756.400 Cls c/u (e) (SG)	7.512.800	90.153.600
5984	00101	1	GERENTE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (e) (SG)	3.712.971	44.555.652
5986	00101	1	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	3.557.693	42.692.316
5985	00101	1	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	3.142.096	37.705.152
11734	00101	2	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 2.804.138 Cls c/u (SG)	5.608.276	67.299.312
4680	00101	1	DIRECTOR DE DIRECCION NACIONAL DE ASIGNACION FAMILIAR (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
4730	00101	1	DIRECTOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE INSPECCION DE TRABAJO (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
5027	00101	1	DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
4403	00101	1	DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS (e) (SG)	2.499.000	29.988.000
11733	00101	4	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 2.447.912 Cls c/u (SG)	9.791.648	117.499.776
9459	00101	1	MIEMBRO DEL TRIBUNAL (e) (SG)	2.429.644	29.155.728
11193	00101	1	PRESIDENTE (e) (SG)	2.429.644	29.155.728
11734	00101	2	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 2.393.108 Cls c/u (SG)	4.786.216	57.434.592
11732	00101	8	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 2.169.325 Cls c/u (SG)	17.354.600	208.255.200
11736	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B (SG)	2.146.490	25.757.880
3646	00101	3	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 2.134.845 Cls c/u (e) (SG)	6.404.535	76.854.420
11733	00101	11	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 2.036.882 Cls c/u (SG)	22.405.702	268.868.424
9204	00101	1	MEDICO JEFE G-3 (SG)	2.014.047	24.168.564
11462	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	3.744.940	44.939.280
11731	00101	31	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	58.046.570	696.558.840
11732	00101	13	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.758.295 Cls c/u (SG)	22.857.835	274.294.020
4401	00101	1	DIRECTOR DE ASUNTOS LABORALES (e) (SC)	1.709.800	20.517.600
4712	00101	1	DIRECTOR EJECUTIVO PRONAMYPE (e) (SC)	1.709.800	20.517.600
5022	00101	1	DIRECTOR NACIONAL DE EMPLEO (e) (SC)	1.709.800	20.517.600
5030	00101	1	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES (e) (SC)	1.709.800	20.517.600
11461	00101	8	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	12.824.136	153.889.632
11730	00101	45	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	72.135.765	865.629.180
11731	00101	24	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450 Cls c/u (SG)	38.362.800	460.353.600
3645	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO (e) (SG)	1.589.316	19.071.792
4906	00101	1	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO MTSS (e) (SC)	1.541.400	18.496.800
11458	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C (SG)	1.479.708	17.756.496
11729	00101	12	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.479.708 Cls c/u (SG)	17.756.496	213.077.952
5986	00101	1	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	1.334.750	16.017.000

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11730	00101	115	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997 Cls c/u (SG)	152.834.655	1.834.015.860
5986	00101	1	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	1.324.750	15.897.000
2210	00101	1	AUDITOR NIVEL 3 (e) (SC)	1.320.150	15.841.800
3645	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO (e) (SG)	1.315.296	15.783.552
9459	00101	1	MIEMBRO DEL TRIBUNAL (e) (SC)	1.289.950	15.479.400
4717	00101	1	DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL (e) (SC)	1.263.950	15.167.400
11729	00101	16	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688 Cls c/u (SG)	19.291.008	231.492.096
5985	00101	1	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	1.203.700	14.444.400
13629	00101	1	SUBAUDITOR NIVEL 3 (e) (SC)	1.189.650	14.275.800
1085	00101	1	ASESOR PROFESIONAL (e) (SG)	1.137.183	13.646.196
2160	00101	1	AUDITOR INTERNO (e) (SC)	1.102.350	13.228.200
11457	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B (SG)	1.050.410	12.604.920
11456	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A (SG)	1.041.276	12.495.312
11728	00101	4	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 1.041.276 Cls c/u (SG)	4.165.104	49.981.248
11734	00101	4	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 986.450 Cls c/u (SC)	3.945.800	47.349.600
9153	00101	3	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 929.476 Cls c/u (SC)	2.788.428	33.461.136
11733	00101	16	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 905.400 Cls c/u (SC)	14.486.400	173.836.800
11728	00101	7	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 904.266 Cls c/u (SG)	6.329.862	75.958.344
4618	00101	1	DIRECTOR DE PLANIFICACION DEL TRABAJO (e) (SC)	895.400	10.744.800
11733	00101	4	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	3.581.600	42.979.200
11732	00101	16	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 852.950 Cls c/u (SC)	13.647.200	163.766.400
11736	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B (SC)	852.950	10.235.400
11732	00101	9	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950 Cls c/u (SC)	7.586.550	91.038.600
15087	00101	11	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957 Cls c/u (SG)	8.590.527	103.086.324
5617	00101	1	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 3 (SC)	777.450	9.329.400
11462	00101	3	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 777.450 Cls c/u (SC)	2.332.350	27.988.200
11731	00101	44	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 777.450 Cls c/u (SC)	34.207.800	410.493.600
11731	00101	10	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	7.674.500	92.094.000
11461	00101	8	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 717.250 Cls c/u (SC)	5.738.000	68.856.000
11730	00101	176	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 717.250 Cls c/u (SC)	126.236.000	1.514.832.000
5521	00101	2	ENFERMERA 1 a 715.284 Cls c/u (SC)	1.430.568	17.166.816
11730	00101	83	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	58.701.750	704.421.000
5616	00101	1	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	635.400	7.624.800
11729	00101	5	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 635.400 Cls c/u (SC)	3.177.000	38.124.000
13201	00101	6	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 634.813 Cls c/u (SG)	3.808.878	45.706.536
5616	00101	1	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	625.400	7.504.800
11729	00101	4	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400 Cls c/u (SC)	2.501.600	30.019.200
11457	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B (SC)	591.900	7.102.800
15085	00101	13	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 561.741 Cls c/u (SG)	7.302.633	87.631.596
15971	00101	4	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 552.607 Cls c/u (SG)	2.210.428	26.525.136

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
12873	00101	1	SECRETARIO CONFIANZA (e) (SG)	548.040	6.576.480
13200	00101	18	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 548.040 Cls c/u (SG)	9.864.720	118.376.640
11728	00101	10	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 544.050 Cls c/u (SC)	5.440.500	65.286.000
11728	00101	8	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	4.272.400	51.268.800
15307	00101	2	TECNICO EN INFORMATICA 1 a 525.205 Cls c/u (SG)	1.050.410	12.604.920
3126	00101	1	CHOFER CONFIANZA (e) (SG)	497.803	5.973.636
15970	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	488.669	5.864.028
1160	00101	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONFIANZA (e) (SG)	484.102	5.809.224
10616	00101	13	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102 Cls c/u (SG)	6.293.326	75.519.912
15087	00101	2	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 463.000 Cls c/u (SC)	926.000	11.112.000
15087	00101	2	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000 Cls c/u (SC)	886.000	10.632.000
15317	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 3 (SC)	412.200	4.946.400
3215	00101	12	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 406.463 Cls c/u (SG)	4.877.556	58.530.672
10615	00101	21	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 401.896 Cls c/u (SG)	8.439.816	101.277.792
13201	00101	3	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 383.600 Cls c/u (SC)	1.150.800	13.809.600
13200	00101	11	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 371.550 Cls c/u (SC)	4.087.050	49.044.600
15085	00101	3	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 371.550 Cls c/u (SC)	1.114.650	13.375.800
15312	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 2 (SC)	370.950	4.451.400
9600	00101	2	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 369.927 Cls c/u (SG)	739.854	8.878.248
15971	00101	4	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 363.950 Cls c/u (SC)	1.455.800	17.469.600
10616	00101	12	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 358.500 Cls c/u (SC)	4.302.000	51.624.000
15307	00101	3	TECNICO EN INFORMATICA 1 a 358.500 Cls c/u (SC)	1.075.500	12.906.000
13200	00101	2	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	703.100	8.437.200
15085	00101	1	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	351.550	4.218.600
10616	00101	2	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500 Cls c/u (SC)	677.000	8.124.000
3216	00101	3	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 335.950 Cls c/u (SC)	1.007.850	12.094.200
10615	00101	2	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 332.800 Cls c/u (SC)	665.600	7.987.200
3215	00101	7	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 327.500 Cls c/u (SC)	2.292.500	27.510.000
3216	00101	2	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 315.950 Cls c/u (SC)	631.900	7.582.800
10615	00101	5	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800 Cls c/u (SC)	1.564.000	18.768.000
3215	00101	4	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	1.230.000	14.760.000
10333	00101	1	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	307.500	3.690.000
9600	00101	2	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.000 Cls c/u (SC)	614.000	7.368.000
9600	00101	3	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 287.000 Cls c/u (SC)	861.000	10.332.000
	00101	9	DIFERENCIAS PARA RECONOCER SOBRESUELDO A PUESTOS SOBREPAGADOS		582.852
	00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		120.000
	00399	65	COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		1.248.564

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00202	87	RECARGO DE FUNCIONES		167.450.000
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		682.090.932
	00399	99	RETRIBUCION POR BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS, SEGUN RESOLUCION DG-106-2008 DEL 08-04-2008		10.681.890
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		891.989.112
	00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		9.742.257
	00399	111	PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA		3.000.000
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		1.254.618.600
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		1.873.039.357
	00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		97.706.475
	00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDADAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		1.876.172
	00399	227	SOBRESUELDO TRANSITORIO POR CINCO AÑOS A LAS CLASES DE ESTADISTICO SEGUN RESOLUCION DG-241-2012 DEL 20-09-2012 Y DG-189-2017 DEL 13-12-2017.		398.400
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		17.420.628
			Total Título:		**16.131.871.199**

1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROGRAMA 729

ACTIVIDADES CENTRALES

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DEL MINISTRO

MISIÓN:

Dirigir la ejecución del proceso de gestión de política sociolaboral, brindar asesoría técnica y garantizar a los programas ejecutores los insumos necesarios para desarrollar la gestión ministerial.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.		59.406.485.978	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
2 ASESORÍA JURÍDICA.		279.179.627	DIR. DE ASUNTOS JURÍDICOS.
3 GESTIÓN DE AUDITORÍA.		352.647.950	AUDITORÍA.
4 PLANIFICACIÓN.		44.080.994	DIR. DE PLANIFICACIÓN.
5 GÉNERO.		36.734.162	UNIDAD DE GÉNERO.
6 TRANSFERENCIAS.		13.349.194.289	DESPACHO DEL MINISTRO.
Total del Programa	**729**	**73.468.323.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-729-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**73.468.323.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	68.656.260.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4.812.063.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**218**	**0**	**218**
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	30	0	30
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	145	0	145
5	TECNICO	13	0	13
9	DE SERVICIO	24	0	24

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**73.468.323.000**
0	**REMUNERACIONES**					**5.491.553.000**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**2.513.919.508**
00101	001	1111	704120000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.488.919.508
00105	001	1111	704120000	0	SUPLENCIAS	25.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**51.500.000**
00201	001	1111	704120000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	23.500.000
00202	001	1111	704120000	0	RECARGO DE FUNCIONES	25.000.000
00205	001	1111	704120000	0	DIETAS	3.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**1.593.947.941**
00301	001	1111	704120000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	414.656.814
00302	001	1111	704120000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	408.625.362
00303	001	1111	704120000	0	DECIMOTERCER MES	319.561.887
00304	001	1111	704120000	0	SALARIO ESCOLAR	297.373.962
00399	001	1111	704120000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	153.729.916
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**374.084.613**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**354.900.786**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	354.900.786
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**19.183.827**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	19.183.827

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-729-00

005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**958.100.938**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**214.091.501**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	214.091.501
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**115.102.958**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	115.102.958
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**57.551.479**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	57.551.479
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**571.355.000**
00505	001	1112	704120000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (ASETRABAJO). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-234608	571.355.000
1	**SERVICIOS**					**2.173.200.000**
101	**ALQUILERES**					**277.317.783**
10101	001	1120	704120000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	78.880.733
10103	001	1120	704120000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	175.000.000
10104	001	1120	704120000	0	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	23.437.050
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**192.800.000**
10201	001	1120	704120000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	22.100.000
10202	001	1120	704120000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	56.100.000
10203	001	1120	704120000	0	SERVICIO DE CORREO	100.000
10204	001	1120	704120000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	110.000.000
10299	001	1120	704120000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	4.500.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**594.700.000**
10301	001	1120	704120000	0	INFORMACIÓN	2.000.000
10304	001	1120	704120000	0	TRANSPORTE DE BIENES	10.600.000
10306	001	1120	704120000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	27.100.000
10307	001	1120	704120000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	555.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**505.396.572**
10403	001	1120	704120000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PLANOS PARA UN SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS PARA EL EDIFICIO PBRO. BENJAMÍN NÚÑEZ.).	100.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-729-00

10405	001	1120	704120000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE RESOLUCIÓN DE INCIDENTES).	3.000.000
10406	001	1120	704120000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA SERVICIO DE LIMPIEZA, SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SERVICIO DE CERRAJERÍA, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, LAVADO DE FACHADA EDIFICIO, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA, SERVICIO DE LAVADO, ENCERADO, PULIDO Y LIMPIEZA GENERAL DE VEHÍCULOS, ENTRE OTROS).	298.000.000
10499	001	1120	704120000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (SERVICIO DE CALL CENTER, SERVICIO FOTOGRÁFICO, SERVICIO FUMIGACIÓN, INSPECCIÓN VEHICULAR, SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SEÑAS COSTARRICENSE LESCO, SERVICIO DE ROTULACIÓN Y POLARIZADO).	104.396.572
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**64.000.000**
10501	001	1120	704120000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.500.000
10502	001	1120	704120000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	30.000.000
10503	001	1120	704120000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	9.500.000
10504	001	1120	704120000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	23.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**120.000.000**
10601	001	1120	704120000	0	SEGUROS	120.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**10.000.000**
10701	001	1120	704120000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (CAPACITACIÓN EN CLIMA ORGANIZACIONAL, SALUD OCUPACIONAL, TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, GÉNERO, LEY MARCO EMPLEO PÚBLICO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, NORMATIVA LEGAL EN GENERAL Y OTROS TEMAS).	10.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**402.185.645**
10801	001	1120	704120000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	243.035.645
10804	001	1120	704120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	8.000.000
10805	001	1120	704120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100.000.000
10807	001	1120	704120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	35.500.000
10808	001	1120	704120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	11.700.000
10899	001	1120	704120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	3.950.000
109	**IMPUESTOS**					**3.500.000**
10999	001	1310	704120000	0	OTROS IMPUESTOS	3.500.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**3.300.000**
19902	001	1120	704120000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	100.000
19905	001	1120	704120000	0	DEDUCIBLES	3.000.000
19999	001	1120	704120000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	200.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**71.956.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**29.320.000**
20101	001	1120	704120000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25.000.000
20102	001	1120	704120000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	3.500.000
20104	001	1120	704120000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	620.000
20199	001	1120	704120000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	200.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**1.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-729-00

20203	001	1120	704120000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**17.635.000**
20301	001	1120	704120000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	100.000
20302	001	1120	704120000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	3.560.000
20303	001	1120	704120000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	100.000
20304	001	1120	704120000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	12.665.000
20305	001	1120	704120000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	600.000
20306	001	1120	704120000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	250.000
20399	001	1120	704120000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	360.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**2.200.000**
20401	001	1120	704120000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	200.000
20402	001	1120	704120000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**21.801.000**
29901	001	1120	704120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.000.000
29902	001	1120	704120000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2.000.000
29903	001	1120	704120000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4.250.000
29904	001	1120	704120000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	1.900.000
29905	001	1120	704120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	10.051.000
29906	001	1120	704120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.600.000
29999	001	1120	704120000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**990.663.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**504.663.000**
50101	280	2210	704120000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	25.200.000
50102	280	2210	704120000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	220.000.000
50103	280	2210	704120000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	73.000.000
50104	280	2210	704120000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	10.600.000
50105	280	2210	704120000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	148.223.000
50199	280	2210	704120000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	27.640.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**276.000.000**
50201	280	2110	704120000	0	EDIFICIOS (CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE UN ESPACIO INSTITUCIONAL PARA AUDITORIO Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA CANASTA PORTACABLES AÉREA PARA LA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DEL CENTRO DE DATOS (DATACENTER) Y SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS PARA EL DATACENTER).	276.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**210.000.000**
59903	280	2240	704120000	0	BIENES INTANGIBLES	210.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**60.919.551.000**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**58.679.484.627**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**58.664.184.627**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	67.143.392

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-729-00

60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	9.591.235
60103	001	1310	710400000	2040	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI). (SUBVENCIÓN ORDINARIA, SEGÚN LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LEY 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-007-042039	45.020.840.000
60103	001	1310	710400000	2050	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI). (PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN, ALBERGUE, REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO DE NIÑAS O NIÑOS DISCAPACITADOS O EN RIESGO SOCIAL, INCLUSO LOS AGREDIDOS, SEGÚN LEY No.7972 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999 Y LOS ART. 15 y 25 DEL TÍTULO IV, LEY 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-007-042039	2.545.380.000
60103	001	1310	710700000	2070	COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS (CONAI). (PARA EL PAGO DE SALARIOS Y GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY 5251 DEL 11 DE JULIO DE 1973, INCLUYE ¢1.000,0 MILLONES PARA EL PAGO DE EXPROPIACIONES Y SENTENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES). Céd. Jur.: 3-007-045795	1.479.000.000
60103	001	1310	704120000	2080	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI). (RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES REQUERIDAS PARA LA ADECUACIÓN PROGRESIVA DEL CAMBIO DE JORNADAS LABORALES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN ESPECIAL, CONFORME A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH) EN EL INFORME DE FONDO N.°442/21 Y LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL ESTADO DE COSTA RICA SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO D) Y ARTÍCULO 3 INCISO E) LEY N.°7648 LEY ORGÁNICA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, ARTÍCULO 4 DE LA LEY N.°7739 CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, Y EL ARTÍCULO 33 E INCISO B) DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 4534 DEL 23 DE FEBRERO DE 1970 CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS). Céd. Jur.: 3-007-042039	2.000.000.000
60103	001	1310	710200000	2140	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS). (PARA LAS PENSIONES DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO ADMINISTRADO POR LA CCSS, SEGÚN ART. No. 14, INC. B, LEY 7972 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999 Y LOS ART. No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV, LEY 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.723.220.000

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-729-00

60103	001	1310	710400000	2150	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI). (PARA EL FONDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE INSERCIÓN EDUCATIVA DE LAS MADRES ADOLESCENTES EN SITUACIONES DE RIESGO SOCIAL, LEY 7972 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999 Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018) Céd. Jur.: 3-007-042039	559.350.000
60103	001	1310	710200000	2190	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS). (PARA FINANCIAR LAS PENSIONES DEL REGIMEN NO CONTRIBUTIVO ADMINISTRADO POR LA C.C.S.S. SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 679, INCISO B DEL CODIGO DE TRABAJO LEY 2 DEL 29 DE AGOSTO DE 1943, MODIFICADO POR LA LEY 7983 DEL 16/02/2000 Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 4-000-042147	33.660.000
60103	001	1310	710900000	2200	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO (SINIRUBE). (PARA ATENDER LOS GASTOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y DE PERSONAL, SEGÚN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 9137 DEL 05 DE ABRIL DE 2013 Y LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-007-729225	1.670.000.000
60103	001	1310	710400000	2210	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI) (PARA LA ATENCIÓN DE LOS FINES Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES, SEGÚN INCISO A) DEL ARTÍCULO No. 234 DE LA LEY 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-042039	1.956.000.000
60103	001	1310	710700000	2350	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (PARA ASEGURAMIENTO DE RECOLECTORES DE CAFÉ, SEGÚN CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MTSS, ICAFE Y LA C.C.S.S. Y REFORMA CAPITULO I ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO DEL ASEGURAMIENTO CONTRIBUTIVO DE LA POBLACIÓN RECOLECTORA DE CAFÉ EN EL SEGURO SOCIAL, PUBLICADO EN EL ALCANCE No. 282 A LA GACETA No 241 DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y LOS ARTÍCULOS 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 4-0000-42147	600.000.000
60106	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS**					**15.300.000**
60106	001	1310	701120000	2000	INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP). (PARA GASTOS VARIOS, SEGÚN LEY 6756 DEL 05 DE MAYO DE1982 Y LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018”). Céd. Jur.: 4-000-045015	15.300.000
603	**PRESTACIONES**					**55.000.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	25.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDADES).	30.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-729-00

604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**1.964.670.629**
60401	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES**					**1.209.246.600**
60401	001	1320	710200000	2000	ASOCIACIÓN HOGAR CARLOS MARÍA ULLOA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN Y SALARIOS, SEGÚN LEY 7935 DEL 25 DE OCTUBRE DE 1999, ARTÍCULO 12-15, INCISO C, ARTÍCULO No. 51 DE LA CARTA MAGNA). Céd. Jur.: 3-002-111362	106.095.600
60401	001	1320	710200000	2050	ASOCIACIÓN GERONTOLÓGICA COSTARRICENSE (AGECO). (PARA EL FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE AGECO, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PROMUEVAN UN PROCESO DE ENVEJECIMIENTO Y UNA VEJEZ DIGNA, ACTIVA Y PRODUCTIVA PARA LOS ADULTOS MAYORES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, SEGUN ARTICULO N°51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA Y LEY 7935 DEL 25 DE OCTUBRE DE 1999 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-002-045586	330.300.000
60401	001	1320	710400000	2110	ASOCIACIÓN PUEBLITO DE COSTA RICA (PARA LA PROTECCIÓN, ALBERGUE Y EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO SOCIAL, SEGÚN ARTÍCULO 9 INCISO N) DE LA LEY 7088 Y SUS REFORMAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1987). Céd. Jur.: 3-002-045434	772.851.000
60402	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES**					**397.800.000**
60402	001	1320	710120000	2020	FUNDACIÓN MUNDO DE OPORTUNIDADES. (PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DE RECURSOS DESTINADO A VELAR POR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DISCAPACITADA, SEGÚN LEY 7972 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999). Céd. Jur.: 3-006-227840	397.800.000
60404	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**357.624.029**
60404	001	1320	709210000	2080	CIUDAD DE LOS NIÑOS. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN Y SALARIOS, SEGÚN LEY 7157 DEL 19 JUNIO DE 1990). Céd. Jur.: 3-007-112502	357.624.029
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**500.000**
60601	001	1320	704120000	0	INDEMNIZACIONES (PARA CUBRIR EL RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, INCLUYENDO LAS COSTAS JUDICIALES O CUALQUIER GASTO SIMILAR, EL CUAL DEBE TENER RESPALDO EN UNA SENTENCIA JUDICIAL O UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA).	500.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**219.895.744**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**219.895.744**
60701	001	1330	701130000	2000	FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA EN COSTA RICA (UNICEF). (CUOTA ORDINARIA SEGÚN LEY 8254 DEL 02 DE MAYO DE 2002). Céd. Jur.: 3-003-352294	9.266.586
60701	001	1330	701130000	2020	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT). (CUOTA ORDINARIA SEGÚN CONVENIO CONSTITUTIVO APROBADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA OIT).	180.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-729-00

					Céd. Jur.: 3-003-061516	
60701	001	1330	701130000	2040	ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS). (CUOTA DE ORDINARIA SEGÚN CARTA CONSTITUCIONAL DE LA OISS APROBADA EN 1954. LEY 7214 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1990). Céd. Jur.: 3-003-114237	25.983.524
60701	001	1330	701130000	2050	ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS). (CUOTA DE MEMBRESÍA, SEGÚN ARTÍCULO 3 DE LOS ESTATUTOS DE LA OISS, ESTABLECIDO POR LEY 7214 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1990). Céd. Jur.: 3-003-114237	4.645.634
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**3.821.400.000**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**3.821.400.000**
70103	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**3.821.400.000**
70103	280	2310	710400000	2040	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI). (SUBVENCIÓN ORDINARIA, SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-007-042039	3.818.700.000
70103	280	2310	710900000	2200	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO (SINIRUBE). (PARA LA COMPRA DE BIENES DURADEROS, SEGÚN EL ART. 14 DE LA LEY 9137 DEL 05 DE ABRIL DE 2013 Y ART. No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-007-729225	2.700.000

1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROGRAMA 731

ASUNTOS DEL TRABAJO

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN

MISIÓN:

Tutelar el cumplimiento de la normativa laboral, por medio de la inspección y mediación en los conflictos derivados de la relación de trabajo y a través de acciones de asesoramiento y/o facilitación en materia de los derechos de asociación, de salarios y de salud ocupacional, con el fin de contribuir a la equidad y armonía de las relaciones entre empleados y empleadores.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Facilitar el acceso al servicio de Certificación de personería Jurídica a las organizaciones sociales, ofreciendo una solución de autocertificación en línea como una manera de obtener el servicio de manera rápida y disponibles desde cualquier lugar, ahorrando tiempo y dinero.
2. Incrementar la cantidad de personas trabajadoras beneficiadas mediante visitas inspectivas focalizadas con enfoque de género, sectorial y territorial, basadas en evidencia, para fortalecer la protección efectiva de sus derechos laborales.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Inspección para el cumplimiento de la legislación laboral.	Personas trabajadoras y empleadoras.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Persona beneficiada con la gestión inspectiva.	365.000,00	366.000,00	366.500,00

Fuente de Datos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Inspección (DNI). Registros administrativos, el Sistema Integral de la DNI (SIDNI) y el formulario de casos y gestiones de la DNI.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Servicios de registro y acreditación de las organizaciones sociales laborales.	Organizaciones Sociales de Trabajadores.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Registro realizado.	6.600,00	6.600,00	6.600,00

Fuente de Datos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección de Asuntos Laborales, Departamento de Organizaciones Sociales, Sistema Filemaster.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.03.	Servicios de asesoría y conciliación en materia laboral individual y colectiva.	Trabajadores, patronos y público en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Asesoría y cálculo de prestaciones.	220.000,00	220.000,00	220.000,00
Audiencia de conciliación tramitada.	20.000,00	20.000,00	20.000,00

Fuente de Datos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección de Asuntos Laborales, registros administrativos, el Sistema de Reconocimientos Sociolaborales (SIAL).

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cobertura de personas trabajadoras asalariadas del Sector Privado, tuteladas por la Inspección de Trabajo, a nivel nacional

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
22,80	26,75	27,00	27,00	27,25

Fuente de Datos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Inspección, Registros administrativos, el Sistema Integral de la DNI (SIDNI) y el formulario de casos y gestiones de la DNI.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de acciones inspectivas presenciales y por medios tecnológicos atendidas a nivel nacional.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
23.908,00	34.000,00	34.500,00	34.500,00	34.750,00

Fuente de Datos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, DNI. Registros administrativos, el Sistema Integral de la DNI (SIDNI) y el formulario de casos y gestiones de la DNI.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de estudios registrales que se realizan para que las organizaciones sociales ejerzan a derecho con respecto al total de estudios solicitados.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
99,59	99,00	99,00	99,00	99,00

Fuente de Datos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección de Asuntos Laborales, Departamento de Organizaciones Sociales, registros administrativos. Disponible en electrónico en base de datos Filemaster.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de estudios de membresía sindical tramitados por el Departamento de Organizaciones Sociales, respecto al total de los estudios de membresía solicitados.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección de Asuntos Laborales, registros administrativos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance en el desarrollo y puesta en marcha de la hoja de ruta para la mejora de los servicios de conciliación laboral, en modalidad presencial y virtual a nivel nacional.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	10,00	25,00	-	-

Fuente de Datos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección de Asuntos Laborales, Departamento de Relaciones de Trabajo, registros administrativos.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 TUTELAJE DE LA LEGISLACIÓN LABORAL.		6.768.311.580	DIRECC. NAL. DE INSPECC.
2 TUTELAJE DE LAS CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO.		365.854.680	DPTO. SEGURIDAD E HIGIENE.
3 RELACIONES LABORALES.		1.829.273.400	DIRECC. ASUNTOS LABORALES.
4 SALARIOS MÍNIMOS.		182.927.340	DEPARTAMENTO DE SALARIOS.
Total del Programa	**731**	**9.146.367.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-731-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**9.146.367.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	9.091.467.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	54.900.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**295**	**0**	**295**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	25	0	25
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	252	0	252
5	TECNICO	12	0	12
9	DE SERVICIO	4	0	4

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**9.146.367.000**
0	**REMUNERACIONES**					**7.549.070.000**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**3.483.774.644**
00101	001	1111	704120000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.483.774.644
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**114.000.000**
00201	001	1111	704120000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	14.000.000
00202	001	1111	704120000	0	RECARGO DE FUNCIONES	40.000.000
00205	001	1111	704120000	0	DIETAS	60.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**2.792.523.081**
00301	001	1111	704120000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	702.273.443
00302	001	1111	704120000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	876.874.230
00303	001	1111	704120000	0	DECIMOTERCER MES	486.766.332
00304	001	1111	704120000	0	SALARIO ESCOLAR	453.181.174
00399	001	1111	704120000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	273.427.902
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**569.744.311**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**540.526.654**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	540.526.654
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**29.217.657**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	29.217.657
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**589.027.964**

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-731-00

00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**326.069.051**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	326.069.051
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**175.305.942**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	175.305.942
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**87.652.971**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	87.652.971
1	**SERVICIOS**					**1.286.502.000**
101	**ALQUILERES**					**1.012.000.000**
10101	001	1120	704120000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	812.000.000
10103	001	1120	704120000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	200.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**104.500.000**
10201	001	1120	704120000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	8.000.000
10202	001	1120	704120000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	47.000.000
10203	001	1120	704120000	0	SERVICIO DE CORREO	1.500.000
10204	001	1120	704120000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	48.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**9.000.000**
10301	001	1120	704120000	0	INFORMACIÓN	6.000.000
10302	001	1120	704120000	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000.000
10307	001	1120	704120000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	2.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**95.800.000**
10402	001	1120	704120000	0	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA LA CONTRATACIÓN DE ÁRBITROS ESTABLECIDOS EN LA REFORMA PROCESAL LABORAL).	700.000
10406	001	1120	704120000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA).	94.000.000
10499	001	1120	704120000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PAGO DE SERVICIOS SEGÚN DEMANDA DE INTERPRETACIÓN DE LENGUAJE DE SEÑAS COSTARRICENSE LESCO).	1.100.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**44.000.000**
10501	001	1120	704120000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.000.000
10502	001	1120	704120000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	42.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**1.200.000**
10601	001	1120	704120000	0	SEGUROS	1.200.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**19.852.000**
10807	001	1120	704120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	8.852.000
10808	001	1120	704120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	10.000.000
10899	001	1120	704120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-731-00

199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**150.000**
19999	001	1120	704120000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	150.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**49.025.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**23.000.000**
20101	001	1120	704120000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20.000.000
20102	001	1120	704120000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	3.000.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**1.500.000**
20203	001	1120	704120000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.500.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**25.000**
20401	001	1120	704120000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	25.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**24.500.000**
29901	001	1120	704120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.000.000
29903	001	1120	704120000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.000.000
29905	001	1120	704120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3.500.000
29906	001	1120	704120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	16.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**54.900.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**1.900.000**
50104	280	2210	704120000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.000.000
50105	280	2210	704120000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	900.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**53.000.000**
59903	280	2240	704120000	0	BIENES INTANGIBLES	53.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**206.870.000**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**116.870.000**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**116.870.000**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	102.261.799
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	14.608.201
603	**PRESTACIONES**					**85.000.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	35.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDADES PARA LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DEL PROGRAMA).	50.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**5.000.000**
60601	001	1320	704120000	0	INDEMNIZACIONES (PARA CUBRIR INDEMNIZACIONES POR DAÑOS O PERJUCIOS DE LA INSTITUCIÓN, ENTRE OTROS).	5.000.000

1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROGRAMA 732

EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN NACIONAL DE EMPLEO

MISIÓN:

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población trabajadora y su familia a través de procesos de intermediación de empleo, empleabilidad, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajador adolescente, así como la generación de oportunidades de movilidad social para los grupos en desventaja social por medio de la economía social solidaria.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

3. Fortalecer el acceso, permanencia y conclusión de procesos educativos para personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, desde la primera infancia hasta la educación de personas adultas, contribuyendo al desarrollo de capacidades, la reducción de brechas sociales y la mejora de la calidad de vida.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Subsidios para la participación en proyectos de obra pública e infraestructura comunal dentro de territorios indígenas.	Personas con problemas de inserción laboral en condición de pobreza o riesgo.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Persona subsidiada.	709,00	709,00	709,00

Fuente de Datos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Empleo, Departamento de Generación de Empleo, Sistema Operativo del PRONAE.

Notas Técnicas: Proyectos: Conjunto de actividades organizadas y articuladas entre sí, orientadas al logro de un objetivo específico, cuya ejecución justifica la asignación de recursos para beneficiar a una población determinada.

Persona Subsidiada: Población que cumple los requisitos establecidos en la normativa y en el objetivo del proyecto al que se le vincula, que recibe un beneficio económico durante la duración del proyecto.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Servicios de capacitación, asistencia técnica, capital semilla y crédito.	Personas en condición de pobreza con proyectos productivos.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Persona beneficiada	500,00	500,00	500,00

Fuente de Datos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección de Economía Social Solidaria, Departamento PRONAMYPE, bases de datos y del sistema Investor del Banco Popular en su rol de Fiduciario.

Supuestos: El Fideicomiso 02-99 MTSS/PRONAMYPE/BPDC se mantiene.
- El número de organizaciones intermediarias activas se mantendrá o aumentará en el tiempo.

Notas Técnicas: PRONAMYPE: Programa Nacional de Apoyo a la Microempresa y Movilidad Social, que se ejecuta mediante el Fideicomiso 02-99 MTSS / PRONAMYPE / BPDC.
- SINIRUBE: Sistema Nacional de Registro Único de Beneficiarios del Estado.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.03.	Servicios de protección a personas trabajadoras en situación de vulnerabilidad.	Niños, niñas y adolescentes trabajadores, personas con discapacidad, adultos mayores y otras personas en condiciones especiales.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Persona atendida.	10.565,00	10.565,00	10.565,00

Fuente de Datos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Seguridad Social, Departamento de Protección Especial al Trabajador, Depto de Recreación, Promoción y Asistencia Social al Trabajador, Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, Registros administrativos de la Dirección Nacional de Seguridad Social (DNSS) y el Sistema de Gestión de Personas Menores de Edad (SIGEME).

Supuestos: Incremento en la demanda de atención, por razones migratorias y/o desastres naturales.
Cambios en el tipo de cambio o inflación, que pueden afectar los costos operativos o limitar el presupuesto disponible.
Variación en los precios de bienes y servicios básicos, afectando el poder adquisitivo de la población y su nivel de vulnerabilidad.
Restricciones presupuestarias o recortes de financiamiento externo.
Cambios legislativos o normativos, que modifiquen los criterios de atención o la definición de población objetivo.

Notas Técnicas: Persona atendida: Se refiere a cualquier individuo perteneciente a un grupo en condición de vulnerabilidad que ha recibido al menos un servicio o acción de atención, orientación, protección o asistencia por parte de la institución en un periodo determinado.
Grupo en condición de vulnerabilidad: Aquellos colectivos que, por su condición económica, social, física, étnica o de género, enfrentan barreras estructurales para el ejercicio pleno de sus derechos. Incluye, entre otros, a niñas, niños y adolescentes trabajadores, personas con discapacidad, población LGTBI, personas migrantes, adultos mayores y pueblos indígenas.
Atención directa: Se considera atención directa a la entrega efectiva de un bien o servicio (alimentación, orientación legal, atención médica, asistencia psicosocial, entre otros).
Periodo de medición: El indicador se mide de forma trimestral, semestral y anual, según la disponibilidad y consolidación de los datos.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de proyectos aprobados bajo la modalidad Obra Comunal Indígena del PRONAE distribuidos a nivel nacional.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	140,00	-	-	-

Fuente de Datos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Empleo, Departamento de Generación de Empleo, registros administrativos.

Notas Técnicas: Proyecto: Conjunto de actividades organizadas y articuladas entre sí, orientadas al logro de un objetivo específico, cuya ejecución justifica la asignación de recursos para beneficiar a una población determinada.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Número de Certificaciones otorgadas a Organizaciones de Economía Social Solidaria.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
60,00	120,00	120,00	120,00	120,00

Fuente de Datos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección de Economía Social Solidaria, Unidad de Políticas, Programas y Proyectos, sistema de gestión documental y registros administrativos

Supuestos: Que exista demanda del servicio por parte de las organizaciones sociales.

Notas Técnicas: Según el Decreto Ejecutivo No. 39835 MP-MTSS, la Economía Social Solidaria (ESS) es el conjunto de actividades económicas y empresariales realizadas en el ámbito privado por diversas entidades y organizaciones, para satisfacer el interés colectivo de las personas que las integran y el interés general económico social de los territorios donde se ubican.
Las organizaciones de la ESS según esa normativa son: Sociedades Civiles, Asociaciones Cooperativas, Asociaciones Solidaristas, Asociaciones sin fines de lucro, Asociaciones de Desarrollo Integral, Centros Agrícolas Cantonales, Asociaciones Administradoras de Recurso Hídrico (ASADAS), Fundaciones y Sociedades Anónimas Laborales.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Número de personas menores de edad trabajadoras atendidas, mediante la aplicación del protocolo de coordinación intra e interinstitucional.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
202,00	400,00	400,00	400,00	400,00

Fuente de Datos:	MTSS, Dirección de Seguridad Social, Departamento de Protección Especial al Trabajador /OATIA sus Registros administrativos y el Sistema de Gestión de Persona menor de edad trabajadora (SIGEME)
Supuestos:	Se supone que las instancias involucradas en la Hoja de Ruta identifican y refieren oportunamente a las personas menores de edad trabajadoras al Departamento de Protección Especial al Trabajador - Oficina de Atención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajador Adolescente (DPET-OATIA) para su atención.
Notas Técnicas:	Trabajo infantil es el realizado por personas menores de edad . Trabajo adolescente es la prestación personal de servicios que realizan personas adolescentes mayores de 15 años y menores de 18 años. Trabajo adolescente peligroso es la actividad realizada por una persona mayor de 15 años y menor de 18 años que por su naturaleza o las condiciones en se realiza, se caracteriza como nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral, social y educativo. En relación con la meta establecida, tanto en años anteriores como para el año 2025, esta no tiene carácter acumulativo, sino que corresponde al número de personas beneficiarias atendidas durante un mismo año calendario. En este sentido, las personas que recibieron el beneficio en el período anterior y que continúan cumpliendo los requisitos establecidos pueden ser nuevamente beneficiarias, por lo que se contabilizan dentro de la meta del año correspondiente. Adicionalmente, se incluyen las personas que acceden al beneficio por primera vez durante ese año calendario, siempre que cumplan con los criterios y requisitos definidos. Por consiguiente, la meta anual contempla tanto a las personas beneficiarias recurrentes que mantienen su elegibilidad como a las nuevas incorporaciones que ingresan al programa durante el período de referencia.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 PROTECCIÓN AL TRABAJADOR.		5.653.014.097	DIRECCION DE SEGURIDAD SOCIAL.
2 PROMOCIÓN DE INSERCIÓN AL EMPLEO DE LA FUERZA LABORAL.		198.258.482	DIRECCIÓN NACIONAL DE EMPLEO.
3 APOYO A LA MICROEMPRESA.		31.768.421	DIRECCIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA.
Total del Programa	**732**	**5.883.041.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-732-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**5.883.041.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	5.875.041.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	8.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**67**	**0**	**67**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	4	0	4
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	61	0	61

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**5.883.041.000**
0	**REMUNERACIONES**					**1.739.861.000**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**836.908.120**
00101	001	1111	710900000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	826.908.120
00105	001	1111	710900000	0	SUPLENCIAS	10.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**30.000.000**
00201	001	1111	710900000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.000.000
00202	001	1111	710900000	0	RECARGO DE FUNCIONES	25.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**603.746.902**
00301	001	1111	710900000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	154.559.184
00302	001	1111	710900000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	166.072.980
00303	001	1111	710900000	0	DECIMOTERCER MES	113.085.792
00304	001	1111	710900000	0	SALARIO ESCOLAR	106.312.210
00399	001	1111	710900000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	63.716.736
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**132.363.000**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**125.575.154**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	125.575.154
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**6.787.846**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	6.787.846
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**136.842.978**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**75.752.363**

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-732-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	75.752.363
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**40.727.077**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	40.727.077
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**20.363.538**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	20.363.538
1	**SERVICIOS**					**2.120.838.000**
101	**ALQUILERES**					**51.688.000**
10103	001	1120	710900000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	51.688.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**6.500.000**
10204	001	1120	710900000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	6.500.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**6.000.000**
10301	001	1120	710900000	0	INFORMACIÓN	500.000
10302	001	1120	710900000	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000.000
10303	001	1120	710900000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	3.000.000
10307	001	1120	710900000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	500.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**2.500.000**
10499	001	1120	710900000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PAGO DE SERVICIOS SEGÚN DEMANDA DE INTERPRETACIÓN DE LENGUAJE DE SEÑAS COSTARRICENSE LESCO).	2.500.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**27.000.000**
10501	001	1120	710900000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.000.000
10502	001	1120	710900000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	25.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**2.000.000.000**
10701	001	1120	710900000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA PAGO DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO BAJO LA MODALIDAD EMPLÉATE, ESQUEMA DE PAGO POR RESULTADOS, DE ACUERDO A DECRETO 43984).	2.000.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**27.000.000**
10808	001	1120	710900000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	27.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**150.000**
19999	001	1120	710900000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	150.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**3.650.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**3.100.000**
20101	001	1120	710900000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.000.000
20102	001	1120	710900000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	100.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**550.000**
29901	001	1120	710900000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	100.000
29903	001	1120	710900000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	100.000

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-732-00

29904	001	1120	710900000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	250.000
29905	001	1120	710900000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	100.000
5	**BIENES DURADEROS**					**8.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**8.000.000**
50104	280	2210	710900000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	8.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**2.010.692.000**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**27.151.100**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**27.151.100**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	23.757.462
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.393.638
603	**PRESTACIONES**					**1.982.540.900**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	15.000.000
60399	001	1320	710900000	0	OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE ¢25.000.000 PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD A FUNCIONARIOS Y ¢ 1.942.540.900,00 PROVENIENTES DE FODESAF SEGÚN ARTICULO 3 DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, DESTINADOS A SUBSIDIOS TEMPORALES A PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO (PRONAE) EN SU MODALIDAD INDÍGENA, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ESTABLECIDOS EN EL DECRETO EJECUTIVO N° 43984-MTSS “CREACIÓN Y REGLAMENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO”, DIRIGIDOS A PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL)	1.967.540.900
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**1.000.000**
60601	001	1320	710900000	0	INDEMNIZACIONES (PARA CUBRIR EL RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, INCLUYENDO LAS COSTAS JUDICIALES O CUALQUIER GASTO SIMILAR, EL CUAL DEBE TENER RESPALDO EN UNA SENTENCIA JUDICIAL O UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA).	1.000.000

1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROGRAMA 733

TRIBUNAL ADM.DE LA SEG.SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA

TRIBUNAL ADM. DE LA SEG. SOCIAL

MISIÓN:

Velar por el cumplimiento de la legislación en materia de pensiones y jubilaciones del Régimen del Magisterio Nacional , por medio de resoluciones en alzada contra los actos y resoluciones definitivas emitidas por la Dirección Nacional de Pensiones en el conocimiento de beneficios de pensión o jubilación por el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, así como los demás asuntos que por normativa sean sometidos a su conocimiento.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Sentencias de recursos de apelación.	Trabajadores de la educación, pensionados y beneficiarios por sucesión del derecho de pensión

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Sentencia emitida.	500,00	500,00	500,00

Fuente de Datos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunal Administrativo de la Seguridad Social del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, Sistema Electrónico de Seguimiento de casos.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Calidad	Porcentaje de recursos de apelación resueltos en un plazo de 50 días con respecto al total de recursos atendidos.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
80,00	85,00	85,00	85,00	85,00

Fuente de Datos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunal Administrativo de la Seguridad Social del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, Sistema Electrónico de Seguimiento de casos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficiencia	Costo promedio por sentencia

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
-	182.000,00	182.000,00	182.000,00	182.000,00

Fuente de Datos: MTSS-Tribunal Administrativo de la Seguridad Social- Registros Administrativos- Liquidación Presupuestaria

Notas Técnicas: El monto de ¢182.000 corresponde al costo promedio estimado por sentencia emitida. Este valor se obtuvo al dividir el presupuesto asignado a la actividad, estimado en ¢91.000.000, entre la proyección de 500 sentencias a emitir durante el período, resultando un costo unitario aproximado de ¢182.000 por sentencia.

PP-212-039

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 EMISIÓN DE RESOLUCIONES.		335.047.000	TRIBUNAL ADM. DE SEG. SOC.
Total del Programa	**733**	**335.047.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-733-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**335.047.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	334.855.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	192.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**10**	**0**	**10**
1	SUPERIOR	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5	0	5
5	TECNICO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**335.047.000**
0	**REMUNERACIONES**					**306.915.000**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**144.375.972**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	129.375.972
00105	001	1111	703300000	0	SUPLENCIAS	15.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**115.050.502**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	27.369.420
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	38.034.360
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	19.948.280
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	19.183.544
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	10.514.898
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**23.349.124**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**22.151.733**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	22.151.733
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.197.391**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.197.391
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**24.139.402**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**13.362.883**

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-733-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	13.362.883
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**7.184.346**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	7.184.346
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**3.592.173**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.592.173
1	**SERVICIOS**					**6.860.000**
101	**ALQUILERES**					**6.610.000**
10103	001	1120	703300000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	6.610.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**70.000**
10307	001	1120	703300000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	70.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**60.000**
10499	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (CONTRATO DE FUMIGACIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE ESTE TRIBUNAL).	60.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**120.000**
10807	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	120.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**790.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**340.000**
20102	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	100.000
20104	001	1120	703300000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	240.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**115.000**
20304	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	100.000
20306	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	15.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**335.000**
29901	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	75.000
29902	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	60.000
29904	001	1120	703300000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	130.000
29905	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	40.000
29907	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	30.000
5	**BIENES DURADEROS**					**192.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**192.000**
50104	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	192.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**20.290.000**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**4.790.000**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**4.790.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-733-00

60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.190.868
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	599.132
603	**PRESTACIONES**					**15.000.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	5.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDAD A PERSONAS FUNCIONARIAS DEL PROGRAMA).	10.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**500.000**
60601	001	1320	703300000	0	INDEMNIZACIONES (PARA CUBRIR INDEMNIZACIONES POR DAÑOS O PERJUICIOS DE LA INSTITUCIÓN, ENTRE OTROS).	500.000

1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROGRAMA 734

PENSIONES Y JUBILACIONES

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES

MISIÓN:

Declarar derechos de pensión y/o jubilación de los Regímenes Especiales de Pensión con cargo al Presupuesto Nacional, dirigido a potenciales pensionados y jubilados, que cumplan con la normativa vigente, mediante la prestación de servicios ágiles y oportunos, contribuyendo al fortalecimiento del Sistema de Seguridad Social Costarricense.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Resolución emitida por trámite de pensión.	Personas jubiladas pensionadas beneficiadas de una pensión.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Resolución emitida por factura de Gobierno.	2.700,00	2.700,00	2.700,00

Fuente de Datos: Informes de producción de los departamento de Pagos de la Dirección Nacional de Pensiones (DNP).

Supuestos: Contar con los recursos tecnológicos, económicos y humanos necesarios para llevar a cabo el proceso de atención de las solicitudes de Factura de Gobierno.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Calidad	Porcentaje de trámites o solicitudes atendidas en un plazo de 15 días o menos.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
90,00	98,00	98,00	98,00	98,00

Fuente de Datos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Pensiones, Departamento de Gestión de la Información, Informes de producción.

Supuestos: Se contará con el personal necesario para llevar a cabo el proceso relacionado con el indicador.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de solicitudes de certificación de no pago de pensión, monto de pensión y deducciones, atendidas en relación con las solicitadas por los usuarios.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Pensiones, Departamento de Gestión de la Información, Informes de producción.

Supuestos: Contar con los recursos tecnológicos, económicos y humanos necesarios para llevar a cabo el proceso de atención de certificaciones.

PP-212-044

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 DECLARACIÓN DE DERECHOS DE PENSIÓN Y/O JUBILACIÓN.		2.635.228.592	DIRECC. NAL. DE PENSIONES.
Total del Programa	**734**	**2.635.228.592**	

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-734-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**2.635.228.592**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.465.596.592
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	169.632.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**94**	**0**	**94**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	14	0	14
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	74	0	74
5	TECNICO	5	0	5

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**2.635.228.592**
0	**REMUNERACIONES**					**2.300.495.000**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.043.691.912**
00101	001	1111	710200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.028.691.912
00105	001	1111	710200000	0	SUPLENCIAS	15.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**50.000.000**
00201	001	1111	710200000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	10.000.000
00202	001	1111	710200000	0	RECARGO DE FUNCIONES	40.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**850.851.034**
00301	001	1111	710200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	217.303.836
00302	001	1111	710200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	263.575.200
00303	001	1111	710200000	0	DECIMOTERCER MES	149.525.028
00304	001	1111	710200000	0	SALARIO ESCOLAR	138.796.264
00399	001	1111	710200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	81.650.706
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**175.014.247**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**166.039.157**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	166.039.157
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**8.975.090**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	8.975.090
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**180.937.807**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**100.162.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-734-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	100.162.000
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**53.850.538**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	53.850.538
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**26.925.269**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	26.925.269
1	**SERVICIOS**					**99.624.000**
101	**ALQUILERES**					**67.500.000**
10103	001	1120	710200000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	67.500.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**430.000**
10204	001	1120	710200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	430.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**1.974.000**
10301	001	1120	710200000	0	INFORMACIÓN	150.000
10306	001	1120	710200000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1.534.000
10307	001	1120	710200000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	290.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**1.100.000**
10499	001	1120	710200000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PAGO DE HONORARIOS DE CURADORES PROFESIONALES DE PERSONAS AUSENTES NOMBRADOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.)	1.100.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**800.000**
10502	001	1120	710200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	800.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**9.000.000**
10701	001	1120	710200000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (CAPACITACIÓN A PERSONAS FUNCIONARIAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA)	9.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**18.820.000**
10807	001	1120	710200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2.000.000
10808	001	1120	710200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	16.820.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**2.577.592**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**203.592**
20102	001	1120	710200000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	203.592
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**555.000**
20304	001	1120	710200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	555.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**92.000**
20401	001	1120	710200000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	25.000
20402	001	1120	710200000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	67.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**1.727.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-734-00

29901	001	1120	710200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	380.000
29903	001	1120	710200000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	502.000
29905	001	1120	710200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	845.000
5	**BIENES DURADEROS**					**169.632.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**750.000**
50104	280	2210	710200000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	450.000
50105	280	2210	710200000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	300.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**168.882.000**
59903	280	2240	710200000	0	BIENES INTANGIBLES	168.882.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**62.900.000**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**35.900.000**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**35.900.000**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	31.412.814
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.487.186
603	**PRESTACIONES**					**20.000.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	10.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDAD A PERSONAS FUNCIONARIAS DEL PROGRAMA).	10.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**7.000.000**
60601	001	1320	710200000	0	INDEMNIZACIONES (PARA PAGO DE DAÑO MORAL COSTAS E INDEXACIÓN CAUSADAS POR LA INSTITUCIÓN Y PAGO DE PROCESO MONETARIO POR PARTE DEL ACTOR EL ESTADO CONTRA LA EMPRESA PRODUCTOS INFORMÁTICOS PARA EL DESARROLLO PRIDES, S.A,).	7.000.000

1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROGRAMA 735

CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL

UNIDAD EJECUTORA

CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL

MISIÓN:

Promover las mejores condiciones de salud ocupacional, mediante la definición, el diseño y la promulgación de políticas públicas dirigidas a proveer a las personas trabajadoras de un entorno de trabajo decente, seguro y competitivo, en armonía laboral, en un ambiente de inclusión y no discriminación, acorde con sus capacidades físicas y psicosociales en procura de una mejor calidad de vida.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios de Salud Ocupacional.	Personas Empleadoras, estudiantes, comisiones y oficinas de Salud Ocupacional.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Oficina y comisión de salud ocupacional inscrita	1.375,00	1.375,00	1.375,00

Fuente de Datos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Consejo de Salud Ocupacional, página web, WWW.CSO.GO.CR.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de estudiantes de educación preescolar que reciben materiales lúdicos en prevención de accidentes.

Metas				
Línea Base	2027	2028	2029	2030
3.000,00	3.000,00	-	-	-

Fuente de Datos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Consejo de Salud Ocupacional, Informes, Registros administrativos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficiencia	Costo promedio de los estudios de insalubridad y peligrosidad.

Metas				
Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00

Fuente de Datos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Consejo de Salud Ocupacional, registros administrativos.

Notas Técnicas: Este indicador responde a una dinámica de atención de demanda, por lo que su comportamiento puede variar según la cantidad y complejidad de las solicitudes recibidas durante el período. Asimismo, debido a que la institución no cuenta con un sistema de contabilidad de costos, el costo asociado corresponde a una estimación elaborada mediante un prorrateo del tiempo destinado por las personas funcionarias involucradas en el proceso. En consecuencia, los resultados pueden verse influenciados por factores operativos, administrativos y de demanda externos a la gestión directa de la dependencia, por lo que las variaciones observadas deben analizarse considerando dichas particularidades metodológicas y operativas.

En ese sentido, el cálculo de la meta se estima de la siguiente manera: el tiempo que tarda en promedio un profesional para la elaboración del estudio es de 49 horas laborales, tomando una estimación por hora de 6.250 colones para un total de 306.250. Asimismo, se contemplan un estimado de 43.750 colones para el cálculo de viáticos contemplando una visita a la empresa para revisar las condiciones.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1	RECTORÍA Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS ESTATALES EN MATERIA DE LA SALUD OCUPACIONAL.		893.037.000	CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL.
	Total del Programa	**735**	**893.037.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-735-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**893.037.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	870.137.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	22.900.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**14**	**0**	**14**
2	EJECUTIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	12	0	12
5	TECNICO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**893.037.000**
0	**REMUNERACIONES**					**436.726.000**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**147.646.896**
00101	001	1111	704120000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	147.646.896
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**43.000.000**
00202	001	1111	704120000	0	RECARGO DE FUNCIONES	25.000.000
00205	001	1111	704120000	0	DIETAS	18.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**181.290.329**
00301	001	1111	704120000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	52.115.292
00302	001	1111	704120000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	51.818.400
00303	001	1111	704120000	0	DECIMOTERCER MES	27.216.221
00304	001	1111	704120000	0	SALARIO ESCOLAR	25.892.052
00399	001	1111	704120000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	24.248.364
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**31.855.298**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**30.221.693**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	30.221.693
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.633.605**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.633.605
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**32.933.477**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**18.231.032**

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-735-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	18.231.032
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**9.801.630**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	9.801.630
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**4.900.815**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.900.815
1	**SERVICIOS**					**381.777.000**
101	**ALQUILERES**					**7.472.000**
10103	001	1120	704120000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	7.472.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**942.000**
10201	001	1120	704120000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	57.000
10202	001	1120	704120000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	70.000
10204	001	1120	704120000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	600.000
10299	001	1120	704120000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	215.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**132.133.500**
10301	001	1120	704120000	0	INFORMACIÓN (INCLUYE ¢90.825.500,00 PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY N° 2 CÓDIGO DE TRABAJO).	103.133.500
10303	001	1120	704120000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY N° 2 CÓDIGO DE TRABAJO).	7.000.000
10307	001	1120	704120000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY N° 2 CÓDIGO DE TRABAJO).	22.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**142.774.500**
10404	001	1120	704120000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE PROYECTOS DE ESTUDIOS INSALUBRIDAD, PELIGROSIDAD Y PESADEZ DE NORMAS TÉCNICAS INTECO, PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS TÉCNICAS, EN CONJUNTO CON EL INSTITUTO DE NORMAS TÉCNICAS DE COSTA RICA (INTECO) PARA EL SERVICIO Y CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS. (INCLUYE ¢134.674.500,00 PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY No 2 CÓDIGO DE TRABAJO).	140.774.500
10406	001	1120	704120000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA CASA DEL CSO, ENTRE OTROS).	2.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**1.590.000**
10501	001	1120	704120000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	90.000
10502	001	1120	704120000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.500.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**750.000**
10601	001	1120	704120000	0	SEGUROS	750.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**61.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-735-00

10701	001	1120	704120000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITAR A LA POBLACIÓN TRABAJADORA Y ACTUALIZAR AL PERSONAL DEL CSO EN MATERIA DE DERECHOS DE SALUD OCUPACIONAL) (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY No 2 CÓDIGO DE TRABAJO).	30.000.000
10702	001	1120	704120000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY No 2 CÓDIGO DE TRABAJO).	31.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**35.000.000**
10808	001	1120	704120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY No 2 CÓDIGO DE TRABAJO).	35.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**115.000**
19902	001	1120	704120000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	100.000
19999	001	1120	704120000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	15.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**14.100.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**500.000**
20101	001	1120	704120000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**13.600.000**
29905	001	1120	704120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	100.000
29906	001	1120	704120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY No 2 CÓDIGO DE TRABAJO).	9.500.000
29999	001	1120	704120000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY No 2 CÓDIGO DE TRABAJO).	4.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**22.900.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**6.000.000**
50199	280	2210	704120000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	6.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**16.900.000**
59903	280	2240	704120000	0	BIENES INTANGIBLES (INCLUYE ¢11.400.000,00 PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY No 2 CÓDIGO)	16.900.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**37.534.000**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**6.534.000**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**6.534.000**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.717.618
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	816.382
603	**PRESTACIONES**					**30.000.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	20.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PAGO SUBSIDIO POR INCAPACIDADES).	10.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**1.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-735-00

60601	001	1320	704120000	0	INDEMNIZACIONES (PAGO POR DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN).	1.000.000

1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROGRAMA 736

CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

UNIDAD EJECUTORA

CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MISIÓN:

El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad es el rector en discapacidad, responsable de promover y fiscalizar el cumplimiento de los derechos humanos de la población con discapacidad, para fomentar su desarrollo inclusivo en todos los ámbitos de la sociedad.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

4. Garantizar una protección social integral, inclusiva y con enfoque interseccional para hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad con factores agravantes, mediante el acceso oportuno y sostenido a servicios, transferencias y redes de apoyo social.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicio de protección de las personas con discapacidad.	Personas en situación de pobreza, pobreza extrema y/o abandono, que requieren de recursos para satisfacer necesidades básicas y derivadas de su discapacidad.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Transferencia monetaria.	12,00	12,00	12,00

Fuente de Datos: CONAPDIS, Informe de gestión de la Dirección de Desarrollo Regional.

Supuestos: Las personas con discapacidad acceden y se mantienen en los Programas Selectivos de Conapdis, y la institución cuenta con los recursos financieros, humanos y operativos necesarios para su adecuada implementación. Se mantiene el presupuesto otorgado a Conapdis para los programas.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Servicios de capacitación en la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad.	Persona con Discapacidad, funcionarios de instituciones públicas, municipales, organizaciones sociales, empresas.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Capacitación realizada.	25,00	25,00	25,00

Fuente de Datos: Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, Dirección Técnica , informes de gestión de seguimiento y cumplimiento, base de datos capacitaciones.

Supuestos: Se asume que existe disponibilidad de recursos humanos, logísticos y presupuestarios para la planificación y ejecución de las capacitaciones, así como la participación activa de los diferentes actores sociales convocados.

Asimismo, se considera que las condiciones institucionales y externas permiten desarrollar las actividades programadas con normalidad, garantizando la continuidad de los procesos de formación en el enfoque de derechos de las personas con discapacidad.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de personas beneficiadas de los Programas Selectivos de Conapdis

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	617,00	617,00	617,00	617,00

Fuente de Datos: Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, Dirección de Desarrollo Regional, informes de gestión de seguimiento y cumplimiento, registros y bases de datos sobre personas usuarias y el otorgamiento de transferencias.

Supuestos: Las personas con discapacidad acceden y se mantienen en los Programas Selectivos de CONAPDIS, y la institución cuenta con los recursos financieros, humanos y operativos necesarios para su adecuada implementación. Se mantiene el presupuesto otorgado a Conapdis para los programas.

Notas Técnicas: Los programas selectivos son los siguientes:
Programa Pobreza y Discapacidad
Promoción de la Autonomía Personal

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de personas con discapacidad certificadas a nivel nacional para su participación efectiva en todos los ámbitos de la sociedad.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
3.400,00	11.000,00	11.500,00	12.000,00	12.500,00

Fuente de Datos: CONAPDIS, Registro Certificaciones emitidas del Subproceso de Certificación de la Dirección Técnica , registros administrativos.

Supuestos: Las personas con discapacidad acceden oportunamente a los servicios de certificación y las entidades competentes cuentan con la capacidad operativa para brindar el proceso de certificación de manera continua y eficiente. Automatización del proceso de certificación permite cubrir la demanda actual.

Notas Técnicas: La Ley 9379 crea el Servicio de Certificación de Discapacidad como una medida de carácter estatal para verificar y evaluar las condiciones subyacentes y determinantes de una o varias condiciones de discapacidad en la persona solicitante.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Cantidad de fiscalizaciones realizadas para la verificación del cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
24,00	50,00	55,00	60,00	65,00

Fuente de Datos: Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, Dirección Técnica , informes de gestión de seguimiento y cumplimiento, registros de fiscalizaciones.

Supuestos: Las instituciones y entidades sujetas a fiscalización permiten el acceso a la información y facilitan el desarrollo de las inspecciones, y se cuenta con los recursos humanos y logísticos necesarios para su ejecución.

Notas Técnicas: Los servicios de fiscalización verifican el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Número de supervisiones realizadas a las alternativas residenciales

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
50,00	62,00	68,00	74,00	80,00

Fuente de Datos: Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, Dirección de Desarrollo Regional, informes de gestión de seguimiento y cumplimiento, expediente sobre la supervisión.

Supuestos: Se cuenta con acceso oportuno a las alternativas residenciales y con la disponibilidad de recursos humanos y logísticos necesarios para ejecutar las supervisiones programadas.

Notas Técnicas: Este indicador mide las acciones de supervisión realizadas en las distintas modalidades residenciales para verificar el cumplimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas usuarias de los programas selectivos sociales del Conapdis. La supervisión se lleva a cabo mediante la aplicación del Protocolo de Supervisión de Alternativas Residenciales en la modalidad semiinstitucional , que establece las actividades y los indicadores de medición. Los resultados se consignan en los informes generados para cada supervisión efectuada.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Calidad	Porcentaje de personas participantes que califican como clara y útil la capacitación brindada por CONAPDIS.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	35,00	50,00	60,00	70,00

Fuente de Datos: Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, Dirección Técnica , informes de gestión de seguimiento y cumplimiento, herramienta de encuesta de satisfacción.

Supuestos: Las personas participantes responden de manera objetiva y sincera los instrumentos de evaluación de la capacitación, y se garantiza la adecuada aplicación de las encuestas de satisfacción.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance del plan para el monitoreo y seguimiento del Plan de Acción de la Política Nacional de Discapacidad (PONADIS).

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
60,00	65,00	70,00	80,00	90,00

Fuente de Datos: Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, Dirección Técnica , informes de gestión de seguimiento y cumplimiento del plan, informes de seguimiento remitido por las contrapartes.

Supuestos: Las instituciones responsables ejecutan oportunamente las actividades programadas y proporcionan información completa, veraz y actualizada para el monitoreo y seguimiento del plan.

Notas Técnicas: La Política Nacional en Discapacidad 2024-2030 (PONADIS) es el marco político de largo plazo mediante el cual el Estado costarricense orienta sus acciones para la promoción, el respeto, la protección y la garantía efectiva de los derechos de las personas con discapacidad. Constituye el principal instrumento de política pública en esta materia y establece los lineamientos que deben ser desarrollados por la institucionalidad pública. Su implementación se operacionaliza mediante un Plan de Acción, el cual está sujeto a procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación para asegurar el cumplimiento de sus objetivos y resultados.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 RECTORÍA EN MATERIA DE DISCAPACIDAD.		10.289.648.000	CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
Total del Programa	**736**	**10.289.648.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-736-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**10.289.648.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	9.971.447.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	318.201.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**165**	**0**	**165**
3	ADMINISTRATIVO	20	0	20
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	122	0	122
5	TECNICO	15	0	15
9	DE SERVICIO	8	0	8

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**10.289.648.000**
0	**REMUNERACIONES**					**3.672.874.000**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**2.011.771.523**
00101	001	1111	710120000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.984.065.048
00105	001	1111	710120000	0	SUPLENCIAS	27.706.475
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**20.000.000**
00201	001	1111	710120000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	20.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**948.861.734**
00301	001	1111	710120000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	206.836.832
00302	001	1111	710120000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	240.079.860
00303	001	1111	710120000	0	DECIMOTERCER MES	229.278.956
00304	001	1111	710120000	0	SALARIO ESCOLAR	208.936.163
00399	001	1111	710120000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	63.729.923
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**268.257.045**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**254.500.273**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	254.500.273
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**13.756.772**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	13.756.772
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**423.983.698**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**153.525.570**

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-736-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	153.525.570
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**82.540.629**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	82.540.629
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**41.270.315**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	41.270.315
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**146.647.184**
00505	001	1112	710120000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ASECONAPDIS). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). (INCLUYE ¢51.644.884,00 PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD). Céd. Jur.: 3-002-110454	146.647.184
1	**SERVICIOS**					**2.235.910.118**
101	**ALQUILERES**					**188.832.002**
10101	001	1120	710120000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	125.832.002
10103	001	1120	710120000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	63.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**128.465.000**
10201	001	1120	710120000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	17.290.000
10202	001	1120	710120000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	43.195.000
10203	001	1120	710120000	0	SERVICIO DE CORREO (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	400.000
10204	001	1120	710120000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	53.100.000
10299	001	1120	710120000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	14.480.000

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-736-00

103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**244.901.015**
10301	001	1120	710120000	0	INFORMACIÓN (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	3.700.000
10302	001	1120	710120000	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	15.000.000
10303	001	1120	710120000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	48.101.015
10304	001	1120	710120000	0	TRANSPORTE DE BIENES (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	400.000
10306	001	1120	710120000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	100.000
10307	001	1120	710120000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN (INCLUYE ¢157.600.000,00 PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N°9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ¢20.000.000,00 DEL INCISO N) ARTÍCULO 9 DE LA LEY N°7088 REAJUSTE TRIBUTARIO Y RESOLUCIÓN 18ª CONSEJO ARANCELARIO Y ADUANERO CA).	177.600.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**948.587.797**
10401	001	1120	710120000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALISTAS EN TERAPIA OCUPACIONAL, NUTRICIÓN, CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO Y ACTIVIDAD FÍSICA). (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	500.000
10402	001	1120	710120000	0	SERVICIOS JURÍDICOS (PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE DERECHO PARA ASESORÍAS, PROCESOS ADMINISTRATIVOS, MONITOREO LEGISLATIVO, PROCESOS JUDICIALES, SERVICIOS DE NOTARIADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL MARCO LEGAL ACTUAL EN DISCAPACIDAD, DERECHO ADMINISTRATIVO Y DEMÁS NORMATIVA PARA LA TOMA DE DECISIONES, DENUNCIAS, ÓRGANOS INVESTIGATIVOS, CONSULTAS TÉCNICAS POR PARTE DE LA AUDITORÍA INTERNA, DIRECCIÓN EJECUTIVA Y JUNTA DIRECTIVA). (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	35.500.000

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-736-00

10403	001	1120	710120000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL LEVANTAMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS, DISEÑOS, PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS TRÁMITES PARA OBTENER INSUMOS NECESARIOS QUE PERMITAN CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL CONAPDIS). (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	5.000.000
10404	001	1120	710120000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE ADMINISTRATIVO AL COMITÉ DE INFORMACIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (COINDIS) EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 12 DE LA LEY 7600, LA AUDITORÍA DE CARÁCTER TÉCNICO Y ESPECIALIZADO, SERVICIOS DE FILOLOGÍA, MONITOREO LEGISLATIVO, LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES Y PARA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO ESPECIALIZADO DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA EL TRATAMIENTO ARCHIVÍSTICO, DIGITALIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE EXPEDIENTES DE PERSONAS USUARIAS ACTIVAS AL SISTEMA ARKA, GARANTIZANDO SU ORGANIZACIÓN, INTEGRIDAD, TRAZABILIDAD Y DISPONIBILIDAD PARA LOS PROCESOS INSTITUCIONALES). (INCLUYE ¢103.083.997,00 PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ¢50.000.000,00 DEL INCISO N) ARTÍCULO 9 DE LA LEY 7088 REAJUSTE TRIBUTARIO Y RESOLUCIÓN 18ª CONSEJO ARANCELARIO Y ADUANERO CA).	153.083.997
10406	001	1120	710120000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, SISTEMA DE RESPUESTA ARMADA, PODA, LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS, LAVADO DE VEHÍCULOS, ENTRE OTROS. PARA OFICINAS CENTRALES COMO PARA LAS DIFERENTES SEDES REGIONALES). (INCLUYE ¢492.800.000,00 PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N°9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ¢200.000.000,00 DEL INCISO N) ARTÍCULO 9 DE LA LEY N°7088 REAJUSTE TRIBUTARIO Y RESOLUCIÓN 18ª CONSEJO ARANCELARIO Y ADUANERO CA).	692.800.000
10499	001	1120	710120000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (SERVICIO DE LESCO, SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MONITOREO VEHICULAR POR GPS, FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES). (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	61.703.800
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**122.323.020**
10501	001	1120	710120000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	11.499.500
10502	001	1120	710120000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	87.923.520

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-736-00

10503	001	1120	710120000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	13.800.000
10504	001	1120	710120000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	9.100.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**57.500.000**
10601	001	1120	710120000	0	SEGUROS (INCLUYE ¢45.000.000,00 PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	57.500.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**65.000.000**
10701	001	1120	710120000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA BRINDAR CAPACITACIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO SOBRE LOS DERECHOS Y LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN ARTÍCULO N°3 DE LA LEY 9303. DICHAS ACCIONES SE DIRIGEN A DIFERENTES PÚBLICOS META COMO PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS, ORGANIZACIONES, INSTITUCIONES PÚBLICAS, MUNICIPALIDADES E INCLUSO EMPRESA PRIVADA). (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	33.000.000
10702	001	1120	710120000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (INCLUYE ¢16.000.000,00 PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	32.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**477.051.284**
10801	001	1120	710120000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS INCLUYE ¢121.351.284,00 PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N°9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ¢270.000.000,00 DEL INCISO N) ARTÍCULO 9 DE LA LEY N°7088 REAJUSTE TRIBUTARIO Y RESOLUCIÓN 18ª CONSEJO ARANCELARIO Y ADUANERO CA).	391.351.284
10804	001	1120	710120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	5.700.000
10805	001	1120	710120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	15.000.000
10806	001	1120	710120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	2.000.000
10807	001	1120	710120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	10.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-736-00

10808	001	1120	710120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (INCLUYE ¢35.000.000,00 PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N°9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ¢15.000.000,00 DEL INCISO N) ARTÍCULO 9 DE LA LEY N°7088 REAJUSTE TRIBUTARIO Y RESOLUCIÓN 18ª CONSEJO ARANCELARIO Y ADUANERO CA).	50.000.000
10899	001	1120	710120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	3.000.000
109	**IMPUESTOS**					**2.000.000**
10999	001	1310	710120000	0	OTROS IMPUESTOS (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	2.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.250.000**
19902	001	1120	710120000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	250.000
19905	001	1120	710120000	0	DEDUCIBLES (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	1.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**58.594.998**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**23.500.000**
20101	001	1120	710120000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	20.000.000
20102	001	1120	710120000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	520.000
20104	001	1120	710120000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	2.060.000
20199	001	1120	710120000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	920.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**6.685.000**
20203	001	1120	710120000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	6.685.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**7.060.000**
20301	001	1120	710120000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	500.000
20302	001	1120	710120000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	300.000

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-736-00

20304	001	1120	710120000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	4.960.000
20306	001	1120	710120000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	300.000
20399	001	1120	710120000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	1.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**900.000**
20401	001	1120	710120000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	400.000
20402	001	1120	710120000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	500.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**20.449.998**
29901	001	1120	710120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	689.796
29902	001	1120	710120000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	250.000
29903	001	1120	710120000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	7.310.202
29904	001	1120	710120000	0	TEXTILES Y VESTUARIO (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	3.000.000
29905	001	1120	710120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	7.150.000
29906	001	1120	710120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	1.000.000
29907	001	1120	710120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	200.000
29999	001	1120	710120000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	850.000
5	**BIENES DURADEROS**					**318.201.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**73.350.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-736-00

50102	280	2210	710120000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE (INCLUYE ¢23.000.000,00 PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ¢23.000.000,00 DEL INCISO N) ARTÍCULO 9 DE LA LEY 7088 REAJUSTE TRIBUTARIO Y RESOLUCIÓN 18ª CONSEJO ARANCELARIO Y ADUANERO CA).	46.000.000
50103	280	2210	710120000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	12.000.000
50104	280	2210	710120000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	350.000
50105	280	2210	710120000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	15.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**244.851.000**
59903	280	2240	710120000	0	BIENES INTANGIBLES (INCLUYE ¢75.851.000,00 DEL INCISO N) ARTÍCULO 9 DE LA LEY N°7088 REAJUSTE TRIBUTARIO Y RESOLUCIÓN 18ª CONSEJO ARANCELARIO Y ADUANERO CA).	244.851.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**4.004.067.884**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**55.027.384**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**55.027.384**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	48.146.609
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	6.880.775
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**3.844.540.500**
60299	001	1320	710120000	0	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS ECONÓMICAS DIRECTAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTADO DE ABANDONO Y/O POBREZA, ASÍ COMO LOS APOYOS ECONÓMICOS PARA LOS PROPÓSITOS DE LA LEY 9379 PARA PROMOVER Y ASEGURAR, A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EL EJERCICIO PLENO Y EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS DEL DERECHO A SU AUTONOMÍA PERSONAL, CON RECURSOS POR ¢ 2.956.040.500,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF) SEGÚN ARTICULO 3 INCISO P) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS, ¢497.800.000,00 DE LA LEY 7972 DE TARIFAS A CIGARRILLOS Y LICORES, ¢271.700.000,00 DE LA LEY 9379 DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y ¢119.000.000,00 DEL INCISO N) ARTÍCULO 9 DE LA LEY 7088 REAJUSTE TRIBUTARIO Y RESOLUCIÓN 18ª CONSEJO ARANCELARIO Y ADUANERO CA).	3.844.540.500
603	**PRESTACIONES**					**37.500.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-736-00

60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	7.500.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDADES).	30.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**45.000.000**
60601	001	1320	710120000	0	INDEMNIZACIONES (PAGO DE RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, INCLUYENDO LAS COSTAS JUDICIALES, INTERESES, INDEXACIONES O CUALQUIER GASTO SIMILAR, RESPALDADAS EN SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, ENTRE OTROS). (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	45.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**22.000.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**22.000.000**
60701	001	1330	701130000	2040	ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS). (CUOTA DE MEMBRESÍA, SEGÚN ARTÍCULO 3 DE LOS ESTATUTOS DE LA OISS, LEY 7214, ART. 12 DEL 18/12/1990, ASI COMO LA MEMBRESÍA DEL PROGRAMA IBOAMERICANO DE DISCAPACIDAD). (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD). Céd. Jur.: 3-003-114237	2.525.000
60701	001	1330	701130000	2060	SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA (SEGIB) (CUOTA DE MEMBRESÍA, SEGÚN ARTÍCULO 3 DE LOS ESTATUTOS DE LA OISS, LEY 7214, ART. 12 DEL 18/12/1990, ASI COMO LA MEMBRESÍA DEL PROGRAMA IBOAMERICANO DE DISCAPACIDAD). (RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD). Céd. Jur.: 3-007-701595	19.475.000

1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROGRAMA 737

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

MISIÓN:

Ente público que administra los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares , FODESAF, a través de una gestión eficiente, eficaz, oportuna y transparente, con la finalidad de facilitar la inclusión social y la eliminación de la pobreza en Costa Rica.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Administración de recursos de FODESAF.	Unidades Ejecutoras.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Programa social financiado con control y seguimiento presupuestario.	24,00	24,00	24,00

Fuente de Datos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Despacho del Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Despacho del Viceministro del Área Social. DESAF. Departamento de Presupuesto. Registros administrativos.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de recursos disponibles del FODESAF transferidos a programas sociales, dirigidos al combate de la pobreza

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
94,00	95,00	95,00	95,00	-

Fuente de Datos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Departamento de Presupuesto, registros administrativos, ubicado en el repositorio institucional : Google Drive Institucional / Departamento de Presupuesto 2 /2027/ Documentos Maestros / 3. Solicitudes Entes Fiscalizadores/ POI 2027 /Evidencias

Supuestos: Se supone que las Unidades Ejecutoras cumplen con los requisitos y lineamientos establecidos para el giro oportuno de los recursos del FODESAF.

Notas Técnicas: Los recursos disponibles corresponden a los recursos que sean liberados presupuestariamente en el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de evaluaciones realizadas a programas sociales financiados por el Fodesaf.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
2,00	2,00	2,00	2,00	-

Fuente de Datos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Despacho del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Despacho del Viceministro del Área Social, Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento, Unidad de Evaluación, registros administrativos.
Sistema de Gestión Documental

Supuestos: Se supone la remisión de información por parte de las Unidades Ejecutoras sobre la ejecución de los recursos del Fondo y la operatividad del programa evaluado.

PP-212-068

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FODESAF.		211.455.308.408	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES.
Total del Programa	**737**	**211.455.308.408**	

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-737-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**211.455.308.408**
001	INGRESOS CORRIENTES	209.253.186.408
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.202.122.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**70**	**0**	**70**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	64	0	64
5	TECNICO	2	0	2
9	DE SERVICIO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**211.455.308.408**
0	**REMUNERACIONES**					**1.815.052.000**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.055.523.512**
00101	001	1111	710900000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.050.523.512
00105	001	1111	710900000	0	SUPLENCIAS	5.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**15.450.000**
00201	001	1111	710900000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.000.000
00202	001	1111	710900000	0	RECARGO DE FUNCIONES	12.450.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**463.238.263**
00301	001	1111	710900000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	97.924.536
00302	001	1111	710900000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	101.527.320
00303	001	1111	710900000	0	DECIMOTERCER MES	117.972.614
00304	001	1111	710900000	0	SALARIO ESCOLAR	109.670.195
00399	001	1111	710900000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	36.143.598
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**138.083.318**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**131.002.122**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	131.002.122
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**7.081.196**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	7.081.196
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**142.756.907**

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-737-00

00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**79.026.145**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	79.026.145
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**42.487.175**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	42.487.175
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**21.243.587**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	21.243.587
1	**SERVICIOS**					**4.955.953.858**
101	**ALQUILERES**					**72.270.000**
10103	001	1120	710900000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	66.070.000
10104	001	1120	710900000	0	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	6.200.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**63.515.340**
10201	001	1120	710900000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3.000.000
10202	001	1120	710900000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.200.000
10203	001	1120	710900000	0	SERVICIO DE CORREO	29.000.000
10204	001	1120	710900000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	24.815.340
10299	001	1120	710900000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	2.500.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**4.332.685.000**
10301	001	1120	710900000	0	INFORMACIÓN	105.750.000
10304	001	1120	710900000	0	TRANSPORTE DE BIENES	150.000
10306	001	1120	710900000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	4.224.115.000
10307	001	1120	710900000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	2.670.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**396.245.000**
10404	001	1120	710900000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA EL PAGO DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FINANCIADOS POR EL FODESAF, SERVICIOS CONTABLES Y SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA).	118.900.000
10406	001	1120	710900000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES, SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS, SERVICIO DE MONITOREO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD).	110.535.000
10499	001	1120	710900000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE INSTALACIONES, DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE ALARMA CONTRA INCENDIO, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LOS VEHÍCULOS DE LA DESAF, EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE CALL CENTER Y BACK OFFICE Y SERVICIOS DE ASESORÍA PARA EL TRÁMITE Y FISCALIZACIÓN DE CONTRATACIONES Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA).	166.810.000

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-737-00

105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**12.200.000**
10501	001	1120	710900000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	200.000
10502	001	1120	710900000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	12.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**8.000.000**
10601	001	1120	710900000	0	SEGUROS	8.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**9.500.000**
10701	001	1120	710900000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE CAPACITACIONES PARA LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DE LA DESAF, EN TEMAS PRESUPUESTARIOS, NORMATIVOS, HABILIDADES BLANDAS, HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, HABILIDADES GERENCIALES, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, GESTIÓN DE PROYECTOS, MONITOREO Y EVALUACIÓN, ENFOQUES TRANSVERSALES, Y OTROS ATINENTES A LAS FUNCIONES QUE SE REALIZAN).	9.500.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**60.438.518**
10801	001	1120	710900000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	17.466.420
10804	001	1120	710900000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	3.000.000
10805	001	1120	710900000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.000.000
10806	001	1120	710900000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	255.000
10807	001	1120	710900000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	5.637.520
10808	001	1120	710900000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	31.279.578
10899	001	1120	710900000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	800.000
109	**IMPUESTOS**					**300.000**
10999	001	1310	710900000	0	OTROS IMPUESTOS	300.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**800.000**
19902	001	1120	710900000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	100.000
19905	001	1120	710900000	0	DEDUCIBLES	300.000
19999	001	1120	710900000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	400.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**132.584.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**2.565.000**
20101	001	1120	710900000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.500.000
20102	001	1120	710900000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	565.000
20199	001	1120	710900000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	500.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**800.000**
20203	001	1120	710900000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	800.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**125.000.000**
20304	001	1120	710900000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	125.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**3.000.000**
20402	001	1120	710900000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**1.219.000**
29901	001	1120	710900000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	100.000
29903	001	1120	710900000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	100.000
29905	001	1120	710900000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	969.000
29999	001	1120	710900000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	50.000
5	**BIENES DURADEROS**					**512.956.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-737-00

501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**332.000.000**
50104	280	2210	710900000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2.000.000
50105	280	2210	710900000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	330.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**180.956.000**
59903	280	2240	710900000	0	BIENES INTANGIBLES	180.956.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**202.349.596.550**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**201.311.763.350**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**201.311.763.350**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	24.784.185
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.540.487
60103	001	1310	710200000	2140	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PENSIONES DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA, QUE NO ESTÉN CUBIERTOS POR OTROS REGÍMENES, SEGÚN LEY 7983 DEL 16 DE FEBRERO DE 2000, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES, SEGÚN LEY 5662 DEL 23 DE DICIEMBRE DE1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	87.414.340.500
60103	001	1310	710400000	2150	CAJA COSTARRICENDE DE SEGURO SOCIAL (PARA FINANCIAR EL SUBSIDIO OTORGADO A LOS RESPONSABLES DE PACIENTES TERMINALES, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO G) DE LA LEY 5662, DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.222.915.000
60103	001	1310	710400000	2190	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) (PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA, Y COADYUVAR A LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 5662, DE 23 DE DICIEMBRE DE1979 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042144	33.276.570.200
60103	001	1310	710400000	2250	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA DE SOCIAL (PARA COADYUVAR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS, MEDIANTE LA ATENCIÓN Y SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) Y SU PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY 5662 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS, LOS ARTÍCULOS 6 Y 12 DEL DECRETO 38202- MTSS-MBSF “REGLAMENTO A LOS INCISOS H) Y K) DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, Y ARTÍCULO 15 INCISO A) DE LA LEY 9220 “RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL” DE 24 DE ABRIL DEL 2014).	33.783.320.000

		Registro Contable:			1.1.1.1.212.000-737-00	
					Céd. Jur.: 4-000-042144	
60103	001	1310	710400000	2280	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) (PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE PRESTACIÓN ALIMENTARIA RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN EL ARTÍCULO 3 INCISO K) DE LA LEY 5662 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS, LOS ARTÍCULOS 6 Y 12 DEL DECRETO No. 38202-MTSS-MBSF “REGLAMENTO AL INCISO K) DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, SEGÚN LEY 5662, ARTÍCULO 15 INCISO A) DE LA LEY 9220 “RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL” DE 24 DE MARZO DEL 2014). Céd. Jur.: 4-000-042144	2.111.457.500
60103	001	1310	710400000	2290	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) (PARA DAR APORTE EN EFECTIVO COMO ASIGNACIÓN FAMILIAR, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES, SEGÚN ARTICULO 3 INCISO H) DE LA LEY 5662, DE 23 DE DICIEMBRE DE 1979 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042144	2.111.457.500
60103	001	1310	710900000	2360	INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJERES (INAMU) (PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y ATRIBUCIONES DEL INAMU, INCLUYENDO EL FINANCIMIENTO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN HUMANA PARA MUJERES EN CONDICIÓN DE POBREZA, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 INCISO E) DE LA LEY 7801 “LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES”, DE 30 DE ABRIL DE 1998, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO F) DE LA LEY 5662, DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-075876	16.469.368.500
60103	001	1310	710400000	2370	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI) (PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN FAVOR DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO C) DE LA LEY 5662, DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-042039	21.874.699.700
60103	001	1310	704900000	2400	INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) (PARA EL FONDO DE DESARROLLO RURAL, SEGÚN INCISO B) DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY 9036 “TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO (IDA) EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)”, DE 11 MAYO DEL 2012 Y SUS REFORMAS, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN LEY 5662, DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042143	19.309.778
603	**PRESTACIONES**					**10.000.000**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD A PERSONAS FUNCIONARIAS DE LA DESAF).	10.000.000
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**337.833.200**
60404	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**337.833.200**

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-737-00

60404	001	1320	709210000	2000	CIUDAD DE LOS NIÑOS (PARA LA ATENCIÓN DE MENORES, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO J) DE LA LEY 5662, DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-112502-12	337.833.200
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**690.000.000**
60601	001	1320	710900000	0	INDEMNIZACIONES (PARA CUBRIR INDEMNIZACIONES POR DAÑOS O PERJUCIOS OCASIONADOS POR LA INSTITUCIÓN A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, INCLUYENDO COSTAS ESTABLECIDAS EN PROCESOS JUDICIALES, ENTRE OTROS).	630.000.000
60602	001	1320	710900000	0	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	60.000.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**1.689.166.000**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**929.041.300**
70103	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**929.041.300**
70103	280	2310	710900000	2100	INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJERES (INAMU) (PARA FONDO DE FOMENTO PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE ORGANIZACIÓN DE LAS MUJERES (FOMUJERES), RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO F) DE LA LEY 5662 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-075876	422.291.500
70103	280	2310	710400000	2110	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) (PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE MUJERES JEFAS DE HOGAR, FINANCIADO CON PARTE DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY 5662, DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042144	506.749.800
703	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**760.124.700**
70399	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**760.124.700**
70399	280	2320	709210000	2150	CIUDAD DE LOS NIÑOS (PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y OTROS, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO J) DE LA LEY 5662, DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-112502	760.124.700

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

MISIÓN INSTITUCIONAL:

El Ministerio de Cultura y Juventud es el ente rector de las políticas nacionales en dichas áreas. Le corresponde fomentar y preservar la pluralidad y diversidad cultural, y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural y artístico, sin distingos de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y manifestaciones culturales, el disfrute de los bienes y servicios culturales; así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
ACTIVIDADES CENTRALES	8.931.949.742	18,62%
PATRIMONIO Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL	7.856.686.741	16,38%
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIOCULTURAL	1.605.329.271	3,35%
SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS	3.583.964.759	7,47%
PROMOCIÓN DE LAS ARTES	20.511.607.776	42,77%
DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO NACIONAL	3.279.243.539	6,84%
DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUVENTUDES	2.192.218.172	4,57%
Totales	**47.961.000.000**	**100,00%**

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Fortalecer la culminación de proyectos culturales y creativos, con el fin de promover el desarrollo, la sostenibilidad y la calidad de las iniciativas apoyadas.

2. Crear espacios de innovación interdisciplinaria en patrimonio gastronómico que impulsen la transmisión intergeneracional del conocimiento y el rescate de recetas tradicionales, integrando saberes tradicionales y locales.

3. Garantizar la democratización y descentralización cultural mediante el fortalecimiento del acceso y la circulación de bienes y servicios culturales para la participación de toda la población a nivel nacional, asegurando condiciones de inclusión y equidad en el disfrute de la oferta cultural.

4. Consolidar el acceso y la participación en actividades culturales, artísticas y educativas en Casas y Centros de Cultura.

5. Promover la descentralización de la oferta cultural a través del fortalecimiento del acceso y la participación en actividades culturales, artísticas y educativas en zonas vulnerables a nivel institucional.

6. Implementar en los Centros Cívicos por la Paz una estrategia integral de gestión de juventudes dirigidas a fortalecer la paz social y promover el desarrollo integral de las personas jóvenes.

7. Incrementar la empleabilidad y la inserción laboral de las mujeres jóvenes contribuyendo a la reducción de brechas de género y al acceso a empleo digno.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**45.292.463.568**	**49.659.000.000**	**47.961.000.000**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**4.543.196.715**	**3.922.731.949**	**3.096.495.086**
7011	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS, ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES, ASUNTOS EXTERIORES	995.933.207	323.187.115	225.123.980
70111	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS	733.707.531	0	0
7011100	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS	733.707.531	0	0
70113	ASUNTOS EXTERIORES	262.225.676	323.187.115	225.123.980
7011300	ASUNTOS EXTERIORES	262.225.676	323.187.115	225.123.980
7013	SERVICIOS GENERALES	3.547.263.508	3.599.544.834	2.871.371.106
70133	OTROS SERVICIOS GENERALES	3.547.263.508	3.599.544.834	2.871.371.106
7013300	OTROS SERVICIOS GENERALES	3.547.263.508	3.599.544.834	2.871.371.106
708	**ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN**	**36.462.883.990**	**41.166.029.273**	**34.947.370.982**
7081	SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	19.815.112	0	0
70810	SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	19.815.112	0	0
7081000	SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	19.815.112	0	0
7082	SERVICIOS CULTURALES	35.377.125.522	39.966.029.273	34.277.370.982
70820	SERVICIOS CULTURALES	35.377.125.522	39.966.029.273	34.277.370.982
7082000	SERVICIOS CULTURALES	35.377.125.522	39.966.029.273	34.277.370.982
7083	SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SERVICIOS EDITORIALES	1.065.943.356	1.200.000.000	670.000.000
70830	SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SERVICIOS EDITORIALES	1.065.943.356	1.200.000.000	670.000.000
7083000	SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SERVICIOS EDITORIALES	1.065.943.356	1.200.000.000	670.000.000
709	**EDUCACIÓN**	**2.918.275.529**	**2.859.413.986**	**2.650.470.248**
7098	ENSEÑANZA NEP	2.918.275.529	2.859.413.986	2.650.470.248
70980	ENSEÑANZA NEP	2.918.275.529	2.859.413.986	2.650.470.248
7098000	ENSEÑANZA NEP	2.918.275.529	2.859.413.986	2.650.470.248
710	**PROTECCIÓN SOCIAL**	**1.368.107.334**	**1.710.824.792**	**7.266.663.684**
7101	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	0	0	2.301.481.247
71011	ENFERMEDAD	0	0	2.301.481.247
7101100	ENFERMEDAD	0	0	2.301.481.247
7102	EDAD AVANZADA	0	0	3.097.091.067
71020	EDAD AVANZADA	0	0	3.097.091.067
7102000	EDAD AVANZADA	0	0	3.097.091.067
7109	PROTECCIÓN SOCIAL NEP	1.368.107.334	1.710.824.792	1.868.091.370
71090	PROTECCIÓN SOCIAL NEP	1.368.107.334	1.710.824.792	1.868.091.370
7109000	PROTECCIÓN SOCIAL NEP	1.368.107.334	1.710.824.792	1.868.091.370

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**45.292.463.568**	**49.659.000.000**	**47.961.000.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**42.190.220.201**	**46.167.552.389**	**45.905.197.270**

11	**GASTOS DE CONSUMO**	35.630.943.794	39.995.895.379	41.221.637.234
111	REMUNERACIONES	25.058.576.010	27.695.768.611	29.699.260.990
1111	SUELDOS Y SALARIOS	20.899.343.492	23.113.404.340	24.764.621.103
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	4.159.232.518	4.582.364.271	4.934.639.887
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10.572.367.784	12.300.126.768	11.522.376.244
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	6.559.276.407	6.171.657.010	4.683.560.036
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.737.280.299	2.154.333.037	1.339.179.139
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	4.559.770.432	3.694.136.858	3.119.256.917
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	262.225.676	323.187.115	225.123.980
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**3.102.243.367**	**3.491.447.611**	**2.055.802.730**
21	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	2.497.214.633	2.332.258.252	1.093.873.000
2110	EDIFICACIONES	870.407.955	1.182.179.228	277.873.000
2140	INSTALACIONES	9.999.992	5.000.000	0
2150	OTRAS OBRAS	1.616.806.686	1.145.079.024	816.000.000
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	605.028.734	1.159.189.359	961.929.730
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	425.097.357	862.752.366	518.086.020
2240	INTANGIBLES	169.753.593	281.006.388	428.843.710
2250	ACTIVOS DE VALOR	10.177.784	15.430.605	15.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**45.292.463.568**	**49.659.000.000**	**47.961.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**25.058.576.010**	**27.695.768.611**	**29.699.260.990**
001	INGRESOS CORRIENTES	25.058.576.010	27.695.768.611	29.699.260.990
1	**SERVICIOS**	**10.204.505.332**	**11.702.452.227**	**11.023.598.061**
001	INGRESOS CORRIENTES	10.204.505.332	11.702.452.227	11.023.598.061
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**374.204.379**	**621.873.430**	**516.724.547**
001	INGRESOS CORRIENTES	374.204.379	621.873.430	516.724.547
5	**BIENES DURADEROS**	**3.102.243.367**	**3.491.447.611**	**2.055.802.730**
001	INGRESOS CORRIENTES	185.661.047	200.000.000	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.916.582.320	3.291.447.611	2.055.802.730
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**6.552.934.480**	**6.147.458.121**	**4.665.613.672**
001	INGRESOS CORRIENTES	6.552.934.480	6.147.458.121	4.665.613.672

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**45.292.463.568**	**49.659.000.000**	**47.961.000.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	45.292.463.568	49.659.000.000	47.961.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**45.292.463.568**	**49.659.000.000**	**47.961.000.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	25.058.576.010	27.695.768.611	29.699.260.990
1	SERVICIOS	10.204.505.332	11.702.452.227	11.023.598.061

2	MATERIALES Y SUMINISTROS	374.204.379	621.873.430	516.724.547
5	BIENES DURADEROS	3.102.243.367	3.491.447.611	2.055.802.730
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.552.934.480	6.147.458.121	4.665.613.672
TOTAL REGIÓN: 0		**45.292.463.568**	**49.659.000.000**	**47.961.000.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**45.292.463.568**	**49.659.000.000**	**47.961.000.000**
749	**ACTIVIDADES CENTRALES**	**8.811.527.607**	**8.951.769.535**	**8.931.949.742**
751	**PATRIMONIO Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL**	**8.487.384.816**	**8.430.926.734**	**7.856.686.741**
01	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL	2.246.977.050	1.506.629.035	1.168.392.311
02	MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA	3.293.306.228	3.459.396.858	3.532.782.209
03	MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE	1.473.545.849	1.777.754.488	1.486.751.713
04	MUSEO HISTORICO CULTURAL JUAN SANTAMARIA	504.817.541	556.170.660	592.480.612
05	MUSEO DR. RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA	317.269.410	344.726.246	345.307.793
06	MUSEO DE ARTE Y DISEÑO CONTEMPORÁNEO	373.191.103	406.854.728	494.255.538
07	CENTRO CULTURAL E HISTÓRICO JOSÉ FIGUERES FERRER	144.874.490	212.172.278	236.716.565
08	CASA DE LA CULTURA DE PUNTARENAS	133.403.145	167.222.441	0
753	**DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIOCULTURAL**	**2.125.184.885**	**2.076.641.412**	**1.605.329.271**
755	**SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS**	**2.980.944.181**	**3.997.403.935**	**3.583.964.759**
758	**PROMOCIÓN DE LAS ARTES**	**17.940.023.706**	**20.884.674.208**	**20.511.607.776**
00	PROMOCIÓN DE LAS ARTES	3.503.428.529	3.723.805.576	4.174.078.813
01	CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA	2.809.807.946	3.427.655.264	4.139.423.011
02	SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL	2.943.908.761	3.194.728.276	3.136.449.204
03	TEATRO NACIONAL	3.231.614.944	3.870.092.489	3.697.822.526
04	TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR	3.201.439.771	3.668.833.524	3.452.344.978
05	CENTRO COSTARRICENSE DE CINE Y AUDIOVISUAL	1.204.244.681	1.722.167.710	898.669.878
06	CENTRO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	1.045.579.074	1.277.391.369	1.012.819.366
759	**DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO NACIONAL**	**3.574.573.846**	**3.606.759.384**	**3.279.243.539**
760	**DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUVENTUDES**	**1.372.824.527**	**1.710.824.792**	**2.192.218.172**
00	DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUVENTUDES	0	1.710.824.792	0
01	CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN	1.372.824.527	0	860.887.798
02	PROMOCION CULTURAL PARA LAS JUVENTUDES	0	0	1.331.330.374

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	1.101	560	0	0	1.661
01	SUPERIOR	1	3	0	0	4
02	EJECUTIVO	7	18	0	0	25

03	ADMINISTRATIVO	58	43	0	0	101
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	424	193	0	0	617
05	TECNICO	84	74	0	0	158
07	ARTISTICO	424	185	0	0	609
09	DE SERVICIO	103	44	0	0	147

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**18.056.456.782**	**11.642.804.208**	**29.699.260.990**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	14.239.242.684	1.218.210.817	15.457.453.501
00105	SUPLENCIAS	0	46.500.000	46.500.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	362.000.000	0	362.000.000
00205	DIETAS	10.000.000	0	10.000.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	2.728.600.000	2.728.600.000
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	1.501.353.504	1.501.353.504
00303	DECIMOTERCER MES	1.877.970.166	0	1.877.970.166
00304	SALARIO ESCOLAR	1.567.243.932	0	1.567.243.932
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	1.213.500.000	1.213.500.000
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	2.116.090.213	2.116.090.213
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	114.383.257	114.383.257
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	1.276.517.125	1.276.517.125
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	686.299.527	686.299.527
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	343.149.765	343.149.765
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	398.200.000	398.200.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**45.292.463.568**	**49.659.000.000**	**47.961.000.000**
	RECURSOS INTERNOS	**45.292.463.568**	**49.659.000.000**	**47.961.000.000**
	INGRESOS CORRIENTES	42.375.881.248	46.367.552.389	45.905.197.270
001	INGRESOS CORRIENTES	42.375.881.248	46.367.552.389	45.905.197.270
	FINANCIAMIENTO	2.916.582.320	3.291.447.611	2.055.802.730
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.916.582.320	3.291.447.611	2.055.802.730

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**45.292.463.568**	**49.659.000.000**	**47.961.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**25.058.576.010**	**27.695.768.611**	**29.699.260.990**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	12.819.011.600	14.738.387.788	15.503.953.501
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	12.772.279.335	14.703.253.416	15.457.453.501

00102	JORNALES	27.828.737	0	0
00105	SUPLENCIAS	18.903.528	35.134.372	46.500.000
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	422.285.614	400.661.020	372.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	416.092.461	391.161.020	362.000.000
00205	DIETAS	6.193.153	9.500.000	10.000.000
003	INCENTIVOS SALARIALES	7.658.046.278	7.974.355.532	8.888.667.602
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.630.385.424	2.714.595.919	2.728.600.000
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.569.959.378	1.555.195.750	1.501.353.504
00303	DECIMOTERCER MES	1.616.083.436	1.741.241.937	1.877.970.166
00304	SALARIO ESCOLAR	1.356.915.524	1.478.506.414	1.567.243.932
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	484.702.516	484.815.512	1.213.500.000
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.940.880.120	2.089.505.198	2.230.473.470
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.840.838.879	1.982.351.086	2.116.090.213
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	100.041.241	107.154.112	114.383.257
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	2.218.352.398	2.492.859.073	2.704.166.417
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.056.619.092	1.195.839.899	1.276.517.125
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	594.795.758	642.924.677	686.299.527
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	298.514.215	321.462.338	343.149.765
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	268.423.333	332.632.159	398.200.000
1	**SERVICIOS**	**10.204.505.332**	**11.702.452.227**	**11.023.598.061**
101	ALQUILERES	761.782.542	793.818.402	756.474.232
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	436.757.880	351.979.769	222.888.671
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	141.641.521	143.915.664	161.416.000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	82.227.559	151.922.969	222.169.561
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	12.881.790	0	0
10199	OTROS ALQUILERES	88.273.792	146.000.000	150.000.000
102	SERVICIOS BÁSICOS	844.180.131	1.022.627.099	968.340.593
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	121.050.220	151.568.233	169.304.006
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	394.574.186	436.768.847	434.197.360
10203	SERVICIO DE CORREO	2.131.941	1.320.082	3.555.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	262.211.556	343.996.106	280.827.671
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	64.212.228	88.973.831	80.456.556
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1.094.535.833	1.248.827.483	971.312.293
10301	INFORMACIÓN	36.903.072	13.103.233	8.000.000
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	63.663.701	97.314.653	56.686.622
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	84.221.099	87.697.415	75.950.000

10304	TRANSPORTE DE BIENES	87.962.949	80.100.074	52.000.000
10305	SERVICIOS ADUANEROS	496.452	1.000.000	0
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	107.812.890	136.973.469	136.875.412
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	713.475.670	832.638.639	641.800.259
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	5.498.707.487	6.404.212.678	6.356.098.960
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	1.489.488	2.000.000	2.550.000
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	23.688.473	10.250.000	0
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	2.801.719	44.097.500	37.065.000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	155.147.565	68.000.000	7.000.000
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	146.685.954	66.379.175	45.002.530
10406	SERVICIOS GENERALES	2.949.240.005	3.170.234.223	3.133.047.985
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2.219.654.283	3.043.251.780	3.131.433.445
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	314.833.752	339.272.617	304.852.367
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	71.890.510	84.347.817	53.025.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	227.827.791	236.403.000	229.852.367
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	4.935.309	10.426.000	10.800.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	10.180.142	8.095.800	11.175.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	360.837.638	478.057.136	491.024.106
10601	SEGUROS	360.837.638	478.057.136	491.024.106
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	185.523.430	235.946.424	56.595.973
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	171.188.040	201.100.412	24.460.298
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	13.950.846	34.046.012	31.135.675
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	384.544	800.000	1.000.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1.100.223.267	1.115.726.208	1.073.025.983
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	678.288.144	567.713.265	566.985.497
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	3.516.549	2.527.220	36.980.220
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	17.256.271	24.509.977	19.339.689
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	66.605.659	79.655.226	74.778.802
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	31.421.655	31.012.947	23.815.993
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	56.039.713	83.022.308	70.560.592
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	196.617.855	241.813.236	209.585.542
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	50.477.421	85.472.029	70.979.648
109	IMPUESTOS	6.341.927	24.198.889	17.946.364
10902	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	992.396	1.700.000	1.610.803
10903	IMPUESTOS DE PATENTES	0	15.000.000	8.800.000
10999	OTROS IMPUESTOS	5.349.531	7.498.889	7.535.561

199	SERVICIOS DIVERSOS	37.539.325	39.765.291	27.927.190
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	233	0	0
19905	DEDUCIBLES	400.000	4.415.291	4.100.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	37.139.092	35.350.000	23.827.190
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**374.204.379**	**621.873.430**	**516.724.547**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	96.070.603	114.649.495	123.270.273
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	59.211.825	68.525.000	77.616.736
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.497.973	1.254.295	1.260.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	28.490.723	41.716.200	38.330.537
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	6.870.082	3.154.000	6.063.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	2.499.827	53.020.000	26.650.000
20201	PRODUCTOS PECUARIOS Y OTRAS ESPECIES	0	0	8.500.000
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	743.638	500.000	500.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.756.189	52.520.000	17.650.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	90.394.324	93.030.108	93.255.895
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	30.960.494	24.989.194	15.185.000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.981.920	1.500.000	1.450.000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	6.751.745	13.250.000	6.350.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	34.825.588	34.640.914	36.670.895
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	815.207	2.500.000	350.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	6.848.373	5.150.000	22.700.000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	8.210.997	11.000.000	10.550.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	56.786.682	96.685.402	55.398.741
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	14.534.960	33.988.212	15.383.305
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	42.251.722	62.697.190	40.015.436
205	BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0	300.000	400.000
20501	MATERIA PRIMA	0	300.000	400.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	128.452.943	264.188.425	217.749.638
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	18.633.491	41.794.282	35.638.838
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	711.867	3.316.500	5.358.000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	26.741.528	69.028.485	71.655.000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	15.633.649	25.894.835	18.471.350
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	49.784.014	72.521.815	57.717.450
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	4.830.933	15.340.786	9.450.000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	99.910	100.000	0

29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	12.017.551	36.191.722	19.459.000
5	**BIENES DURADEROS**	**3.102.243.367**	**3.491.447.611**	**2.055.802.730**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	425.097.357	862.752.366	518.086.020
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	5.615.312	15.833.172	650.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	688.710	235.239.996	0
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	88.082.094	52.726.903	126.769.007
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	75.273.178	67.471.460	35.525.680
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	143.514.585	142.619.181	73.526.935
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	6.920.402	0	13.750.000
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	63.539.351	55.705.284	153.524.945
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	41.463.725	293.156.370	114.339.453
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.497.214.633	2.332.258.252	1.093.873.000
50201	EDIFICIOS	870.407.955	1.182.179.228	277.873.000
50207	INSTALACIONES	9.999.992	5.000.000	0
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1.616.806.686	1.145.079.024	816.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	179.931.377	296.436.993	443.843.710
59902	PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN	9.096.250	15.430.605	15.000.000
59903	BIENES INTANGIBLES	169.753.593	281.006.388	428.843.710
59999	OTROS BIENES DURADEROS	1.081.534	0	0
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**6.552.934.480**	**6.147.458.121**	**4.665.613.672**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.730.938.372	2.130.134.148	1.321.232.775
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	353.027.929	427.772.445	457.533.019
60104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	311.967.087	502.361.703	193.699.756
60105	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	1.065.943.356	1.200.000.000	670.000.000
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	1.158.572.041	1.144.985.602	629.224.715
60202	BECAS A TERCERAS PERSONAS	100.000.000	100.000.000	100.000.000
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	1.058.572.041	1.044.985.602	529.224.715
603	PRESTACIONES	279.774.179	374.987.000	404.599.408
60301	PRESTACIONES LEGALES	154.733.834	250.987.000	276.400.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	125.040.345	124.000.000	128.199.408
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	3.006.497.693	2.114.282.851	1.967.282.500
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	74.782.500	104.782.500	104.782.500
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	2.908.127.500	1.985.912.658	1.842.500.000
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	23.587.693	23.587.693	20.000.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	114.926.519	59.881.405	118.150.294

60601	INDEMNIZACIONES	113.579.569	59.881.405	118.150.294
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	1.346.950	0	0
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	262.225.676	323.187.115	225.123.980
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	261.438.578	323.187.115	225.123.980
60702	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	787.098	0	0

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2027

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			14.239.242.684
9544	00101	1	MINISTRO (e) (SG)	4.173.750	50.085.000
16600	00101	2	VICEMINISTRO a 3.756.400 Cls c/u (e) (SG)	7.512.800	90.153.600
5986	00101	1	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	3.557.693	42.692.316
4345	00101	1	DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE MUSICA (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
4390	00101	1	DIRECTOR DEL CENTRO DE PRODUCCION ARTISTICO Y CULTURAL (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
4392	00101	1	DIRECTOR DEL MUSEO DE ARTE Y DISEÑO CONTEMPORANEO (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
4395	00101	1	DIRECTOR DEL CENTRO COSTARRICENSE DE PRODUCCION CINEMATOGRAFICA (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
4515	00101	1	DIRECTOR CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
4697	00101	1	DIRECTOR EJECUTIVO DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
4796	00101	1	DIRECTOR EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE MUSICA (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
4895	00101	1	DIRECTOR GENERAL DE BANDAS (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
4904	00101	1	DIRECTOR GENERAL DE CULTURA (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
4934	00101	1	DIRECTOR GENERAL DEL MUSEO NACIONAL (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
4936	00101	1	DIRECTOR GENERAL DEL TEATRO NACIONAL (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
13711	00101	1	SUBDIRECTOR DEL MUSEO DEL ARTE COSTARRICENSE (e) (SG)	2.630.500	31.566.000
2165	00101	1	AUDITOR INTERNO 1 (e) (SG)	2.566.654	30.799.848
16600	00101	1	VICEMINISTRO (e) (SC)	2.562.000	30.744.000
4291	00101	1	DIRECTOR ACADEMICO DEL SISTEMA NACIONAL MUSICA (e) (SG)	2.499.000	29.988.000
4359	00101	1	DIRECTOR DE LA COMPANIA LIRICA NACIONAL (e) (SG)	2.499.000	29.988.000
4360	00101	1	DIRECTOR DE COMPAÑIA NACIONAL DE DANZA (e) (SG)	2.499.000	29.988.000
4361	00101	1	DIRECTOR DE COMPAÑIA NACIONAL DE TEATRO (e) (SG)	2.499.000	29.988.000
4362	00101	1	DIRECTOR DE TALLER NACIONAL DE TEATRO (e) (SG)	2.499.000	29.988.000
4398	00101	1	DIRECTOR DEL CORO SINFONICO NACIONAL (e) (SG)	2.499.000	29.988.000
4399	00101	1	DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUSICA (e) (SG)	2.499.000	29.988.000
11733	00101	2	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 2.447.912 Cls c/u (SG)	4.895.824	58.749.888
11737	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 (SG)	2.411.376	28.936.512
11732	00101	3	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 2.169.325 Cls c/u (SG)	6.507.975	78.095.700
11733	00101	7	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 2.036.882 Cls c/u (SG)	14.258.174	171.098.088
3646	00101	3	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 2.020.670 Cls c/u (e) (SG)	6.062.010	72.744.120
4383	00101	1	DIRECTOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA EMERITO (SG)	1.982.078	23.784.936
11731	00101	5	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	9.362.350	112.348.200
11732	00101	6	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.758.295 Cls c/u (SG)	10.549.770	126.597.240
11369	00101	1	PRODUCTOR ARTISTISTICO SERVICIO CIVIL ARTISTA EMERITO (SG)	1.735.460	20.825.520

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
4382	00101	2	DIRECTOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA CONSOLIDADO a 1.680.656 Cls c/u (SG)	3.361.312	40.335.744
11461	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (SG)	1.603.017	19.236.204
11730	00101	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	3.206.034	38.472.408
11464	00101	1	PROFESIONAL 4 (e) (SG)	1.598.450	19.181.400
11731	00101	30	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450 Cls c/u (SG)	47.953.500	575.442.000
4397	00101	1	DIRECTOR DEL MUSEO DEL ARTE COSTARRICENSE (e) (SC)	1.482.750	17.793.000
4694	00101	1	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA PERSONA JOVEN (e) (SC)	1.482.750	17.793.000
4894	00101	1	DIRECTOR GENERAL ARCHIVO NACIONAL (e) (SC)	1.482.750	17.793.000
5050	00101	1	DIRECTOR SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS (e) (SC)	1.482.750	17.793.000
11458	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C (SG)	1.479.708	17.756.496
11729	00101	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.479.708 Cls c/u (SG)	2.959.416	35.512.992
901	00101	1	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 3 ARTISTA EMERITO (SG)	1.438.605	17.263.260
11368	00101	1	PRODUCTOR ARTISTICO SERVICIO CIVIL ARTISTA CONSOLIDADO (SG)	1.434.038	17.208.456
889	00101	1	ARTISTA CREATIVO DE SERVICIO CIVIL ARTISTA EMERITO (SG)	1.388.368	16.660.416
11730	00101	41	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997 Cls c/u (SG)	54.488.877	653.866.524
5896	00101	1	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA EMERITO (4 horas) (SG)	662.215	7.946.580
11367	00101	4	PRODUCTOR ARTISTICO SERVICIO CIVIL ARTISTA POSICIONADO a 1.297.028 Cls c/u (SG)	5.188.112	62.257.344
4391	00101	1	DIRECTOR DEL CENTRO HISTORICO FIGUERES FERRER (e) (SC)	1.273.950	15.287.400
896	00101	1	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA EMERITO (SG)	1.265.059	15.180.708
4393	00101	1	DIRECTOR DEL MUSEO HISTORICO JUAN SANTAMARIA (e) (SC)	1.263.950	15.167.400
11366	00101	1	PRODUCTOR ARTISTICO SERVICIO CIVIL ARTISTA ACRECENTANTE (SG)	1.237.657	14.851.884
5900	00101	2	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA CONSOLIDADO a 1.233.090 Cls c/u (4 horas) (SG)	1.233.090	14.797.080
11729	00101	58	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688 Cls c/u (SG)	69.929.904	839.158.848
3646	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (e) (SC)	1.193.700	14.324.400
2208	00101	5	AUDITOR NIVEL 1 a 1.146.050 Cls c/u (e) (SC)	5.730.250	68.763.000
891	00101	3	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA EMERITO a 1.141.750 Cls c/u (SG)	3.425.250	41.103.000
900	00101	2	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 3 ARTISTA CONSOLIDADO a 1.137.183 Cls c/u (SG)	2.274.366	27.292.392
1085	00101	6	ASESOR PROFESIONAL a 1.137.183 Cls c/u (e) (SG)	6.823.098	81.877.176
11750	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 SENTENCIA (SC)	1.128.350	13.540.200
5899	00101	3	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA POSICIONADO a 1.096.080 Cls c/u (SG)	3.288.240	39.458.880
5899	00101	1	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA POSICIONADO (4 horas) (SG)	548.040	6.576.480
11670	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 SENTENCIA (SC)	1.056.100	12.673.200
11457	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B (SG)	1.050.410	12.604.920
5898	00101	1	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA ACRECENTANTE (SG)	1.036.709	12.440.508
5895	00101	10	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA CONSOLIDADO a 1.023.008 Cls c/u (SG)	10.230.080	122.760.960
5895	00101	8	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA CONSOLIDADO a 1.023.008 Cls c/u (4 horas) (SG)	4.092.032	49.104.384

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
899	00101	2	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 3 ARTISTA POSICIONADO a 1.013.874 Cls c/u (SG)	2.027.748	24.332.976
11734	00101	2	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 986.450 Cls c/u (SC)	1.972.900	23.674.800
895	00101	1	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA CONSOLIDADO (SG)	963.637	11.563.644
887	00101	3	ARTISTA CREATIVO DE SERVICIO CIVIL ARTISTA POSICIONADO a 949.936 Cls c/u (SG)	2.849.808	34.197.696
4383	00101	14	DIRECTOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA EMERITO a 932.500 Cls c/u (SC)	13.055.000	156.660.000
9153	00101	2	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 929.476 Cls c/u (SC)	1.858.952	22.307.424
4383	00101	1	DIRECTOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA EMERITO (SC)	922.500	11.070.000
4382	00101	1	DIRECTOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA CONSOLIDADO (SC)	918.900	11.026.800
4382	00101	1	DIRECTOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA CONSOLIDADO (SC)	908.900	10.906.800
11733	00101	9	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 905.400 Cls c/u (SC)	8.148.600	97.783.200
11737	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 (SC)	905.400	10.864.800
11415	00101	1	PROFESIONAL 1 (e) (SG)	904.266	10.851.192
11456	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A (SG)	904.266	10.851.192
11728	00101	19	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 904.266 Cls c/u (SG)	17.181.054	206.172.648
11733	00101	6	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	5.372.400	64.468.800
886	00101	1	ARTISTA CREATIVO DE SERVICIO CIVIL ARTISTA ACRECENTANTE (SG)	890.565	10.686.780
5894	00101	14	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA POSICIONADO a 885.998 Cls c/u (SG)	12.403.972	148.847.664
5894	00101	1	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA POSICIONADO (2 horas) (SG)	221.500	2.658.000
5894	00101	19	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA POSICIONADO a 885.998 Cls c/u (4 horas) (SG)	8.416.981	101.003.772
5897	00101	1	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA INICIATIVO (2 horas) (SG)	221.500	2.658.000
12352	00101	1	PSICOLOGO CLINICO 1 (SC)	857.200	10.286.400
11732	00101	8	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 852.950 Cls c/u (SC)	6.823.600	81.883.200
11736	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B (SC)	852.950	10.235.400
9637	00101	1	MUSICO PROFESIONAL 2 (SC)	842.950	10.115.400
11732	00101	9	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950 Cls c/u (SC)	7.586.550	91.038.600
890	00101	11	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA CONSOLIDADO a 840.328 Cls c/u (SG)	9.243.608	110.923.296
894	00101	4	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA POSICIONADO a 826.627 Cls c/u (SG)	3.306.508	39.678.096
5893	00101	8	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA ACRECENTANTE a 826.627 Cls c/u (SG)	6.613.016	79.356.192
5893	00101	11	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA ACRECENTANTE a 826.627 Cls c/u (4 horas) (SG)	4.546.454	54.557.448
11369	00101	2	PRODUCTOR ARTISTISTICO SERVICIO CIVIL ARTISTA EMERITO a 824.450 Cls c/u (SC)	1.648.900	19.786.800
5901	00101	11	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA EMERITO a 821.300 Cls c/u (SC)	9.034.300	108.411.600
5901	00101	8	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA EMERITO a 821.300 Cls c/u (4 horas) (SC)	3.285.200	39.422.400
889	00101	3	ARTISTA CREATIVO DE SERVICIO CIVIL ARTISTA EMERITO a 797.000 Cls c/u (SC)	2.391.000	28.692.000
889	00101	2	ARTISTA CREATIVO DE SERVICIO CIVIL ARTISTA EMERITO a 787.000 Cls c/u (SC)	1.574.000	18.888.000
15087	00101	26	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957 Cls c/u (SG)	20.304.882	243.658.584
5617	00101	1	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 3 (SC)	777.450	9.329.400

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11464	00101	3	PROFESIONAL 4 a 777.450 Cls c/u (e) (SC)	2.332.350	27.988.200
11731	00101	46	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 777.450 Cls c/u (SC)	35.762.700	429.152.400
11464	00101	6	PROFESIONAL 4 a 767.450 Cls c/u (e) (SC)	4.604.700	55.256.400
11731	00101	36	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	27.628.200	331.538.400
5900	00101	9	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA CONSOLIDADO a 763.250 Cls c/u (SC)	6.869.250	82.431.000
5900	00101	2	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA CONSOLIDADO a 763.250 Cls c/u (4 horas) (SC)	763.250	9.159.000
901	00101	3	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 3 ARTISTA EMERITO a 757.050 Cls c/u (SC)	2.271.150	27.253.800
5900	00101	2	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA CONSOLIDADO a 753.250 Cls c/u (SC)	1.506.500	18.078.000
11368	00101	3	PRODUCTOR ARTISTICO SERVICIO CIVIL ARTISTA CONSOLIDADO a 752.500 Cls c/u (SC)	2.257.500	27.090.000
5892	00101	7	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA INICIATIVO a 735.287 Cls c/u (SG)	5.147.009	61.764.108
5892	00101	4	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA INICIATIVO a 735.287 Cls c/u (4 horas) (SG)	1.470.576	17.646.912
11461	00101	3	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 717.250 Cls c/u (SC)	2.151.750	25.821.000
11730	00101	27	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 717.250 Cls c/u (SC)	19.365.750	232.389.000
5899	00101	4	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA POSICIONADO a 708.650 Cls c/u (SC)	2.834.600	34.015.200
5899	00101	2	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA POSICIONADO a 708.650 Cls c/u (4 horas) (SC)	708.650	8.503.800
11443	00101	1	PROFESIONAL 3 (e) (SC)	707.250	8.487.000
11461	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (SC)	707.250	8.487.000
11730	00101	66	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	46.678.500	560.142.000
884	00101	26	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA POSICIONADO a 703.318 Cls c/u (SG)	18.286.268	219.435.216
884	00101	1	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA POSICIONADO (e) (SG)	703.318	8.439.816
896	00101	16	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA EMERITO a 700.100 Cls c/u (SC)	11.201.600	134.419.200
900	00101	3	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 3 ARTISTA CONSOLIDADO a 700.100 Cls c/u (SC)	2.100.300	25.203.600
5896	00101	16	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA EMERITO a 700.100 Cls c/u (SC)	11.201.600	134.419.200
5896	00101	22	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA EMERITO a 700.100 Cls c/u (4 horas) (SC)	7.701.100	92.413.200
5899	00101	1	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA POSICIONADO (SC)	698.650	8.383.800
900	00101	1	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 3 ARTISTA CONSOLIDADO (e) (SC)	690.100	8.281.200
5896	00101	6	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA EMERITO a 690.100 Cls c/u (SC)	4.140.600	49.687.200
11367	00101	3	PRODUCTOR ARTISTICO SERVICIO CIVIL ARTISTA POSICIONADO a 686.200 Cls c/u (SC)	2.058.600	24.703.200
892	00101	1	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA INICIATIVO (SG)	675.916	8.110.992
1603	00101	1	ASISTENTE DE PRODUCCION ARTISTICA DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA CONSOLIDADO (SG)	671.349	8.056.188
891	00101	57	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA EMERITO a 656.000 Cls c/u (SC)	37.392.000	448.704.000
887	00101	2	ARTISTA CREATIVO DE SERVICIO CIVIL ARTISTA POSICIONADO a 654.450 Cls c/u (SC)	1.308.900	15.706.800
899	00101	1	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 3 ARTISTA POSICIONADO (SC)	646.900	7.762.800
891	00101	7	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA EMERITO a 646.000 Cls c/u (SC)	4.522.000	54.264.000

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
887	00101	2	ARTISTA CREATIVO DE SERVICIO CIVIL ARTISTA POSICIONADO a 644.450 Cls c/u (SC)	1.288.900	15.466.800
883	00101	7	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA ACRECENTANTE a 643.947 Cls c/u (SG)	4.507.629	54.091.548
883	00101	2	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA ACRECENTANTE a 643.947 Cls c/u (4 horas) (SG)	643.948	7.727.376
11533	00101	1	PROFESIONAL BACHILLER JEFE 3 (e) (SC)	638.700	7.664.400
11432	00101	15	PROFESIONAL 2 a 635.400 Cls c/u (e) (SC)	9.531.000	114.372.000
11458	00101	4	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 635.400 Cls c/u (SC)	2.541.600	30.499.200
11729	00101	48	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 635.400 Cls c/u (SC)	30.499.200	365.990.400
13201	00101	9	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 634.813 Cls c/u (SG)	5.713.317	68.559.804
15086	00101	17	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 634.813 Cls c/u (SG)	10.791.821	129.501.852
895	00101	7	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA CONSOLIDADO a 626.400 Cls c/u (SC)	4.384.800	52.617.600
11432	00101	15	PROFESIONAL 2 a 625.400 Cls c/u (e) (SC)	9.381.000	112.572.000
11458	00101	4	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 625.400 Cls c/u (SC)	2.501.600	30.019.200
11729	00101	52	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400 Cls c/u (SC)	32.520.800	390.249.600
5895	00101	14	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA CONSOLIDADO a 621.350 Cls c/u (SC)	8.698.900	104.386.800
5895	00101	1	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA CONSOLIDADO (2 horas) (SC)	155.338	1.864.056
5895	00101	27	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA CONSOLIDADO a 621.350 Cls c/u (4 horas) (SC)	8.388.225	100.658.700
5895	00101	1	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA CONSOLIDADO (SC)	611.350	7.336.200
11457	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B (SC)	591.900	7.102.800
15312	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 2 (SG)	584.576	7.014.912
9636	00101	2	MUSICO PROFESIONAL 1 a 576.900 Cls c/u (SC)	1.153.800	13.845.600
9636	00101	3	MUSICO PROFESIONAL 1 a 576.900 Cls c/u (4 horas) (SC)	865.350	10.384.200
890	00101	44	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA CONSOLIDADO a 574.000 Cls c/u (SC)	25.256.000	303.072.000
890	00101	2	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA CONSOLIDADO a 564.000 Cls c/u (SC)	1.128.000	13.536.000
15085	00101	17	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 561.741 Cls c/u (SG)	9.549.597	114.595.164
882	00101	5	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA INICIATIVO a 552.607 Cls c/u (SG)	2.763.035	33.156.420
15971	00101	7	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 552.607 Cls c/u (SG)	3.868.249	46.418.988
5894	00101	9	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA POSICIONADO a 552.000 Cls c/u (SC)	4.968.000	59.616.000
5894	00101	30	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA POSICIONADO a 552.000 Cls c/u (4 horas) (SC)	8.280.000	99.360.000
894	00101	1	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA POSICIONADO (SC)	551.300	6.615.600
13200	00101	15	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 548.040 Cls c/u (SG)	8.220.600	98.647.200
11728	00101	33	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 544.050 Cls c/u (SC)	17.953.650	215.443.800
5894	00101	5	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA POSICIONADO a 542.000 Cls c/u (SC)	2.710.000	32.520.000
5894	00101	2	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA POSICIONADO a 542.000 Cls c/u (4 horas) (SC)	542.000	6.504.000
11456	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A (SC)	534.050	6.408.600
11728	00101	13	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	6.942.650	83.311.800
1599	00101	1	ASISTENTE DE PRODUCCION ARTISTICA DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA EMERITO (SG)	525.205	6.302.460

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
884	00101	25	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA POSICIONADO a 513.050 Cls c/u (SC)	12.826.250	153.915.000
10334	00101	1	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	506.937	6.083.244
5893	00101	5	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA ACRECENTANTE a 503.600 Cls c/u (SC)	2.518.000	30.216.000
5893	00101	10	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA ACRECENTANTE a 503.600 Cls c/u (4 horas) (SC)	2.518.000	30.216.000
1598	00101	2	ASISTENTE DE PRODUCCION ARTISTICA DE SERVIVIO CIVIL 1 ARTISTA CONSOLIDADO a 497.803 Cls c/u (SG)	995.606	11.947.272
884	00101	1	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA POSICIONADO (SC)	493.050	5.916.600
15970	00101	6	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 488.669 Cls c/u (SG)	2.932.014	35.184.168
1597	00101	4	ASISTENTE DE PRODUCCION ARTISTICA DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA POSICIONADO a 484.102 Cls c/u (SG)	1.936.408	23.236.896
3216	00101	2	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102 Cls c/u (SG)	968.204	11.618.448
10616	00101	7	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102 Cls c/u (SG)	3.388.714	40.664.568
5893	00101	1	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA ACRECENTANTE (SC)	483.600	5.803.200
1593	00101	2	ASISTENTE DE PRODUCCION ARTISTICA DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA ACRECENTANTE a 474.968 Cls c/u (SG)	949.936	11.399.232
15087	00101	34	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 463.000 Cls c/u (SC)	15.742.000	188.904.000
4363	00101	1	DIRECTOR TALLER NACIONAL DE DANZA (e) (SC)	460.089	5.521.068
883	00101	1	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA ACRECENTANTE (SC)	456.950	5.483.400
1604	00101	4	ASISTENTE DE PRODUCCION ARTISTICA DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA EMERITO a 445.050 Cls c/u (SC)	1.780.200	21.362.400
15087	00101	4	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000 Cls c/u (SC)	1.772.000	21.264.000
10333	00101	11	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 438.432 Cls c/u (SG)	4.822.752	57.873.024
5892	00101	1	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA INICIATIVO (4 horas) (SC)	218.475	2.621.700
1603	00101	2	ASISTENTE DE PRODUCCION ARTISTICA DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA CONSOLIDADO a 431.050 Cls c/u (SC)	862.100	10.345.200
1604	00101	1	ASISTENTE DE PRODUCCION ARTISTICA DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA EMERITO (SC)	425.050	5.100.600
1602	00101	1	ASISTENTE DE PRODUCCION ARTISTICA DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA POSICIONADO (SC)	417.000	5.004.000
3215	00101	6	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 406.463 Cls c/u (SG)	2.438.778	29.265.336
10615	00101	12	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 401.896 Cls c/u (SG)	4.822.752	57.873.024
15086	00101	10	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 401.750 Cls c/u (SC)	4.017.500	48.210.000
15972	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 (SC)	391.100	4.693.200
9601	00101	4	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 388.195 Cls c/u (SG)	1.552.780	18.633.360
1592	00101	1	ASISTENTE DE PRODUCCION ARTISTICA DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA INICIATIVO (SG)	383.628	4.603.536
13201	00101	5	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 383.600 Cls c/u (SC)	1.918.000	23.016.000
15086	00101	3	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 381.750 Cls c/u (SC)	1.145.250	13.743.000
13200	00101	10	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 371.550 Cls c/u (SC)	3.715.500	44.586.000
15085	00101	5	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 371.550 Cls c/u (SC)	1.857.750	22.293.000
9600	00101	20	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 369.927 Cls c/u (SG)	7.398.540	88.782.480

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
15971	00101	11	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 363.950 Cls c/u (SC)	4.003.450	48.041.400
3126	00101	1	CHOFER CONFIANZA (e) (SC)	362.450	4.349.400
16013	00101	1	TRABAJADOR DE ARTES GRAFICAS 5 (SC)	361.900	4.342.800
10616	00101	11	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 358.500 Cls c/u (SC)	3.943.500	47.322.000
1598	00101	6	ASISTENTE DE PRODUCCION ARTISTICA DE SERVIVIO CIVIL 1 ARTISTA CONSOLIDADO a 354.800 Cls c/u (SC)	2.128.800	25.545.600
13200	00101	7	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	2.460.850	29.530.200
15085	00101	2	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	703.100	8.437.200
1599	00101	6	ASISTENTE DE PRODUCCION ARTISTICA DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA EMERITO a 345.350 Cls c/u (SC)	2.072.100	24.865.200
1597	00101	3	ASISTENTE DE PRODUCCION ARTISTICA DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA POSICIONADO a 344.050 Cls c/u (SC)	1.032.150	12.385.800
15971	00101	7	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 343.950 Cls c/u (SC)	2.407.650	28.891.800
10616	00101	6	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500 Cls c/u (SC)	2.031.000	24.372.000
3216	00101	2	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 335.950 Cls c/u (SC)	671.900	8.062.800
1598	00101	3	ASISTENTE DE PRODUCCION ARTISTICA DE SERVIVIO CIVIL 1 ARTISTA CONSOLIDADO a 334.800 Cls c/u (SC)	1.004.400	12.052.800
10615	00101	8	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 332.800 Cls c/u (SC)	2.662.400	31.948.800
10334	00101	2	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2 a 328.650 Cls c/u (SC)	657.300	7.887.600
3215	00101	6	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 327.500 Cls c/u (SC)	1.965.000	23.580.000
10333	00101	10	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 327.500 Cls c/u (SC)	3.275.000	39.300.000
15970	00101	5	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 324.750 Cls c/u (SC)	1.623.750	19.485.000
9601	00101	4	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 321.750 Cls c/u (SC)	1.287.000	15.444.000
10615	00101	11	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800 Cls c/u (SC)	3.440.800	41.289.600
3215	00101	10	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	3.075.000	36.900.000
10333	00101	20	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	6.150.000	73.800.000
9600	00101	21	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.000 Cls c/u (SC)	6.447.000	77.364.000
15970	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	304.750	3.657.000
9601	00101	2	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 301.750 Cls c/u (SC)	603.500	7.242.000
9600	00101	24	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 287.000 Cls c/u (SC)	6.888.000	82.656.000
9600	00101	1	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (4 horas) (SC)	143.500	1.722.000
	00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		25.500.000
	00399	65	COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		3.600.000
	00399	71	INCENTIVO SALARIAL PARA CARRERA ARTISTICA DEL REGIMEN ARTISTICO (SEGUN LEY 8555, LEY1581, DECRETO 34971 Y RESOLUCION DG-263-2010)		747.100.000
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		442.700.000

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		1.163.168.874
	00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		16.700.000
	00399	111	PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA		2.900.000
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		338.184.630
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		2.728.600.000
	00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		46.500.000
	00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDADAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		48.491.969
	00399	227	SOBRESUELDO TRANSITORIO POR CINCO AÑOS A LAS CLASES DE ESTADISTICO SEGUN RESOLUCION DG-241-2012 DEL 20-09-2012 Y DG-189-2017 DEL 13-12-2017.		500.000
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		1.144.218.848
			Total Título:		**20.947.407.005**

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

PROGRAMA 749

ACTIVIDADES CENTRALES

UNIDAD EJECUTORA

VICEMINISTERIO ADMINISTRATIVO

MISIÓN:

Asesorar a las autoridades superiores y demás dependencias del Ministerio de Cultura y administrar y supervisar la adecuada utilización de los recursos, para el logro de los objetivos institucionales según las competencias.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1	ASESORÍA SOBRE ASPECTOS ESTRATEGICOS Y TECNICO-ADMINISTRATIVOS A LAS AUTORIDADES SUPERIORES.		6.350.116.077	VICEMINISTERIO ADMINISTRATIVO.
2	EVALUACIÓN EN FORMA INDEPENDIENTE DE LAS OPERACIONES CONTABLES, FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS Y DE OTRA NATURALEZA.		1.232.609	UNIDAD DE AUDITORÍA.
3	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES PÚBLICAS, EMPRESAS NO FINANCIERAS, ORGANISMOS INTERNACIONALES Y ENTES PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO		2.580.601.056	DESPACHO DEL MINISTRO
	Total del Programa	**749**	**8.931.949.742**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-749-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**8.931.949.742**
001	INGRESOS CORRIENTES	8.546.955.834
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	384.993.908

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**183**	**0**	**183**
1	SUPERIOR	4	0	4
3	ADMINISTRATIVO	20	0	20
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	133	0	133
5	TECNICO	15	0	15
9	DE SERVICIO	11	0	11

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**8.931.949.742**
0	**REMUNERACIONES**					**4.209.444.422**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**2.257.434.928**
00101	001	1111	708200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.254.434.928
00105	001	1111	708200000	0	SUPLENCIAS	3.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**24.700.000**
00201	001	1111	708200000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	24.700.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**1.205.645.752**
00301	001	1111	708200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	312.500.000
00302	001	1111	708200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	316.184.632
00303	001	1111	708200000	0	DECIMOTERCER MES	267.918.248
00304	001	1111	708200000	0	SALARIO ESCOLAR	227.942.872
00399	001	1111	708200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	81.100.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**314.017.725**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**297.914.253**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	297.914.253
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**16.103.472**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	16.103.472
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**407.646.017**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**179.714.760**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-749-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	179.714.760
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**96.620.838**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	96.620.838
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**48.310.419**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	48.310.419
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**83.000.000**
00505	001	1112	708200000	2000	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-623230	83.000.000
1	**SERVICIOS**					**1.577.538.559**
101	**ALQUILERES**					**28.966.550**
10103	001	1120	708200000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	28.966.550
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**172.337.733**
10201	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	25.560.710
10202	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	42.000.000
10203	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE CORREO	100.000
10204	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	89.104.467
10299	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	15.572.556
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**185.786.535**
10301	001	1120	708200000	0	INFORMACIÓN	8.000.000
10302	001	1120	708200000	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	30.000.000
10306	001	1120	708200000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	25.360.227
10307	001	1120	708200000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	122.426.308
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**816.085.132**
10405	001	1120	708200000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CULTURAL DE COSTA RICA SICULTURA, ENTRE OTROS).	14.000.000
10406	001	1120	708200000	0	SERVICIOS GENERALES (SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA VALLE CENTRAL, SERVICIO LIMPIEZA, SERVICIO DE JARDINERIA, SERVICIO DE CHAPIA, ELIMINACION DE MALEZA, SERVICIO DE LAVADO E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES DE AGUA, DE LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD DE LOS EDIFICIOS DEL CENTRO NACIONAL DE LA CULTURA, CENTRO CULTURAL DEL ESTE, EL COMPLEJO CULTURAL ANTIGUA ADUANA, PAGO DE REAJUSTES DE PRECIOS, ENTRE OTROS).	603.872.538

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-749-00

10499	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES Y/O CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN PARA EL ENCUENTRO INTERNACIONAL DE CULTURA, ACTIVIDADES DESTINADAS A LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN JOVEN, SERVICIO DE FUMIGACIÓN INTEGRAL EN LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD DE LOS EDIFICIOS DEL CENTRO NACIONAL DE LA CULTURA, COMPLEJO CULTURAL ANTIGUA ADUANA, CENTRO CULTURAL CASA DEL ESTE, REVISÓN TÉCNICA VEHÍCULAR, ENTRE OTROS).	198.212.594
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**48.300.000**
10501	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3.800.000
10502	001	1120	708200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	38.000.000
10503	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	3.000.000
10504	001	1120	708200000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	3.500.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**69.248.320**
10601	001	1120	708200000	0	SEGUROS	69.248.320
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**9.135.675**
10701	001	1120	708200000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DEL PROGRAMA 749 ACTIVIDADES CENTRALES, LA AUDITORÍA INTERNA, ENTRE OTRAS).	1.500.000
10702	001	1120	708200000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	6.635.675
10703	001	1120	708200000	0	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	1.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**245.828.084**
10801	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	170.473.800
10804	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	771.726
10805	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	16.000.000
10806	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500.000
10807	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	5.000.000
10808	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	52.510.326
10899	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	572.232
109	**IMPUESTOS**					**650.530**
10999	001	1310	708200000	0	OTROS IMPUESTOS	650.530
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.200.000**
19905	001	1120	708200000	0	DEDUCIBLES	1.200.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**32.400.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**17.300.000**
20101	001	1120	708200000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11.500.000
20102	001	1120	708200000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	800.000
20104	001	1120	708200000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	5.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**2.000.000**
20304	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**6.500.000**
20401	001	1120	708200000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.500.000
20402	001	1120	708200000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-749-00

299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**6.600.000**
29901	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.700.000
29903	001	1120	708200000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.500.000
29906	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	400.000
5	**BIENES DURADEROS**					**384.993.908**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**75.600.000**
50103	280	2210	708200000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	33.000.000
50104	280	2210	708200000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	8.600.000
50105	280	2210	708200000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	4.000.000
50199	280	2210	708200000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	30.000.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**216.000.000**
50299	280	2150	708200000	0	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA CREAR EL CENTRO DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LA PERSONA JOVEN).	216.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**93.393.908**
59903	280	2240	708200000	0	BIENES INTANGIBLES	93.393.908
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**2.727.572.853**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**734.413.891**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**64.413.891**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	56.362.155
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	8.051.736
60105	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS**					**670.000.000**
60105	001	1310	708300000	8120	SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA (SINART S.A.). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY 8346, LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN -SINART- DEL 04/03/2003, SEGÚN ART 19 INCISO A) Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-101-347117	670.000.000
603	**PRESTACIONES**					**21.399.408**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	12.900.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS CON MOTIVOS DE INCAPACIDAD O LICENCIA POR MATERNIDAD).	8.499.408
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**1.842.500.000**
60402	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES**					**1.842.500.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-749-00

60402	001	1320	708200000	2100	FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, PROYECTOS DE EXTENSIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL Y PROYECTOS DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO COSTARRICENSE DE LA CIENCIA Y LA CULTURA, MUSEO DE LOS NIÑOS, COMPLEJO JUVENIL, GALERÍA NACIONAL Y AUDITORIO NACIONAL, SEGÚN LEY 9077 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-006-10911731	163.172.000
60402	001	1320	708200000	2150	FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR. (PARA ATENCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE DESARROLLA EL CENTRO COSTARRICENSE DE LA CIENCIA Y LA CULTURA, FINANCIADO [¢762.500.000,00] SEGÚN LEY 7972 IMPUESTOS SOBRE CIGARRILLOS Y LICORES PARA PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL 24/12/1999 Y ARTÍCULO 15 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 04/12/2018). Céd. Jur.: 3-006-10911731	762.500.000
60402	001	1320	708200000	2200	FUNDACION PARQUE METROPOLITANO LA LIBERTAD. (PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, GASTOS DE OPERACIÓN Y DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE METROPOLITANO LA LIBERTAD, SEGUN LEY 5338, LEY DE FUNDACIONES, ARTICULOS 50 Y 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd. Jur.: 3-006-539384	916.828.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**103.150.294**
60601	001	1320	708200000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE DIFERENCIAS SALARIALES ADEUDADAS POR RESOLUCIONES JUDICIALES, ENTRE OTROS).	103.150.294
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**26.109.260**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**26.109.260**
60701	001	1330	701130000	8130	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO). (CUOTA ANUAL DE MEMBRESÍA, SEGÚN LEY 5980, CONVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL, NATURAL DEL PAÍS). Céd. Jur.: 2-100-042001	1.109.260
60701	001	1330	701130000	8140	ORGANISMO INTERNACIONAL DE JUVENTUD PARA IBEROAMÉRICA (OIJ) (CUOTA PENDIENTE ORGANISMO INTERNACIONAL DE JUVENTUD PARA IBEROAMÉRICA (OIJ), ACUERDOS ADOPTADOS EN EL MARCO DE LA REUNIÓN DE MINISTROS Y RESPONSABLES DE JUVENTUD, REALIZADA EN LA SEDE DE LAS NACIONES UNIDAS, NUEVA YORK, EL 10 DE JULIO DE 2023). Céd. Jur.: 2-100-042001	25.000.000

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

PROGRAMA 751

PATRIMONIO Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

UNIDAD EJECUTORA

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO

MISIÓN:

Conservar, salvaguardar, divulgar y educar sobre el patrimonio cultural material e inmaterial, así como del natural, para garantizar el derecho de las personas a la identidad cultural y patrimonial.

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

SUBPROGRAMA 1
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL

MISIÓN:

Conservar el patrimonio arquitectónico y las manifestaciones de la cultura tradicional y popular, desarrollando programa de investigación, conservación, divulgación, capacitación, y educación a la población del país.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

2. Crear espacios de innovación interdisciplinaria en patrimonio gastronómico que impulsen la transmisión intergeneracional del conocimiento y el rescate de recetas tradicionales, integrando saberes tradicionales y locales.
3. Garantizar la democratización y descentralización cultural mediante el fortalecimiento del acceso y la circulación de bienes y servicios culturales para la participación de toda la población a nivel nacional, asegurando condiciones de inclusión y equidad en el disfrute de la oferta cultural.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios de protección y conservación del patrimonio cultural y natural.	Portadores de manifestaciones culturales y público en general

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.	4,00	4,00	4,00
Inventario del patrimonio cultural realizado	2,00	2,00	2,00
Bien inmueble intervenido.	2,00	2,00	2,00

Fuente de Datos: Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) / Jefatura o coordinador encargado del Patrimonio Inmaterial.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de estudios de declaratoria aprobados por la Comisión Nacional de Patrimonio Histórico Arquitectónico con relación a la cantidad de estudios de declaratoria presentados a la Comisión.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
16,67	70,00	70,00	70,00	70,00

Fuente de Datos: Expediente de bien inmueble/Unidad de Patrimonio Histórico Arquitectónico/Enlace de planificación de la Dirección de Patrimonio Cultural.

Supuestos: Se proyecta que para el 2027 la Dirección de Patrimonio Cultural presentará a la Comisión Nacional de Patrimonio Histórico Arquitectónico 30 estudios de declaratoria de bien inmueble de interés histórico arquitectónico por año, de los cuales al menos 21 serán aprobados por esta Comisión para su remisión a la Asesoría Jurídica , para una meta del 70% de cumplimiento cada año.

Notas Técnicas: La declaratoria del bien inmuebles como patrimonio histórico arquitectónico depende del criterio emitido por la Comisión Nacional de Patrimonio Histórico Arquitectónico y de los criterios técnicos establecidos por la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica N°7555.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de bienes inmuebles monitoreados con relación a los bienes inmuebles declarados de interés histórico arquitectónico.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
5,00	60,00	60,00	60,00	60,00

Fuente de Datos: Expediente de bien inmueble/Unidad de Patrimonio Histórico Arquitectónico/Enlace de planificación de la Dirección de Patrimonio Cultural.

Notas Técnicas: Bienes inmuebles: Son todas aquellas obras arquitectónicas realizadas o intervenidas por el hombre con un fin definido y una significancia cultural implícita.
Inmueble declarado: Es todo aquel inmueble que cumple con los valores establecidos en la normativa vigente (Ley 7555 y su Reglamento) y por tanto lo hace merecedor de una posible incorporación en el registro de bienes declarados. Tenemos valores como: antigüedad, autenticidad, representatividad, valor arquitectónico, valor artístico, valor científico, valor contextual, valor cultural, valor documental o testimonial, valor excepcional, valor histórico, valor significativo, valor simbólico, valor urbanístico.
Monitoreo: Proceso de levantamiento planimétrico, fotográfico y descriptivo de un edificio con declaratoria de interés histórico arquitectónico, que permite diagnosticar las patologías causadas por efectos de agentes antrópicos o naturales, presentes en un inmueble declarado y que podrían ser potenciales causantes de deterioro o pérdida de su integridad patrimonial.
Se mide el porcentaje de bienes inmuebles minitoreados en el año, tomando como referencia la cantidad de bienes inmuebles declarados de interés histórico arquitectónico a diciembre del año 2025.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Número de investigaciones de manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial realizadas para iniciar procesos de planes de salvaguardia.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	4,00	4,00	4,00	4,00

Fuente de Datos: Expediente de investigación/Unidad de Patrimonio Cultural Inmaterial/Enlace de planificación de la Dirección de Patrimonio Cultural.

Notas Técnicas: A los efectos de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO 2003), se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.
Se mide el número de investigaciones con su respectiva actividad de divulgación cultural de manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial que sean aprovechadas para el plan de salvaguardia.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de estudios de declaratoria aprobados por la Comisión Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial con relación a la cantidad de estudios de declaratoria presentados a la Comisión.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	50,00	50,00	50,00	50,00

Fuente de Datos: Expediente de estudio de declaratoria/Unidad de Patrimonio Cultural Inmaterial/Enlace de planificación de la Dirección de Patrimonio Cultural

Supuestos: Se proyecta que para el 2027 la Dirección de Patrimonio Cultural presentará a la Comisión Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial (CONAPACI) 2 estudios de declaratoria de patrimonio cultural inmaterial por año, de los cuales al menos 1 será aprobado por esta Comisión para su remisión a la Asesoría Jurídica , para una meta del 50% de cumplimiento cada año.

Notas Técnicas: A los efectos de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO 2003), se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.
El 50% corresponde a un parámetro de aceptabilidad de tasa de rechazo de estudios de declaratoria que ameriten según el criterio de la Comisión algún subsane, ampliación o modificación.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.05.	Gestión	Eficacia	Número de planes de acción para promover el patrimonio cultural inmaterial elaborados en conjunto con gobiernos locales.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	5,00	5,00	5,00	5,00

Fuente de Datos: Expediente de planes de acción PCI-Municipalides / Unidad de Patrimonio Cultural Inmaterial/Enlace de planificación de la Dirección de Patrimonio Cultural.

Notas Técnicas: A los efectos de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO 2003), se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.06.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en el territorio nacional.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	100.000,00	105.000,00	110.000,00	115.000,00

Fuente de Datos: Expediente de actividades /Unidad de Patrimonio Histórico Arquitectónico/ Unidad de Patrimonio Cultural Inmaterial/ Enlace de planificación de la Dirección de Patrimonio Cultural

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.07.	Gestión	Eficacia	Número de espacios activos de innovación culinaria con enfoque en patrimonio y transmisión intergeneracional

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	7,00	8,00	9,00	10,00

Fuente de Datos: Expediente de festival Fogón Futuro/Unidad de Patrimonio Cultural Inmaterial/Enlace de planificación de la Dirección de Patrimonio Cultural

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	1.146.842.483	DIRECCIÓN GENERAL
2 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES Y ENTES PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO	21.549.828	DIRECCIÓN
Total del Subprograma 01	**1.168.392.311**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-01

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**1.168.392.311**
001	INGRESOS CORRIENTES	873.392.311
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	295.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**25**	**0**	**25**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	18	0	18
5	TECNICO	2	0	2
9	DE SERVICIO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**1.168.392.311**
0	**REMUNERACIONES**					**534.663.278**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**280.744.776**
00101	001	1111	708200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	275.944.776
00105	001	1111	708200000	0	SUPLENCIAS	4.800.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**9.200.000**
00201	001	1111	708200000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	9.200.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**157.038.674**
00301	001	1111	708200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	41.400.000
00302	001	1111	708200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	42.421.710
00303	001	1111	708200000	0	DECIMOTERCER MES	34.074.585
00304	001	1111	708200000	0	SALARIO ESCOLAR	29.842.379
00399	001	1111	708200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	9.300.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**40.258.614**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**38.194.070**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	38.194.070
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**2.064.544**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	2.064.544
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**47.421.214**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**23.040.315**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-01

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	23.040.315
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**12.387.266**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	12.387.266
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**6.193.633**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	6.193.633
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**5.800.000**
00505	001	1112	708200000	2000	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-623230	5.800.000
1	**SERVICIOS**					**288.420.856**
101	**ALQUILERES**					**32.500.000**
10103	001	1120	708200000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	32.500.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**13.900.000**
10201	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	800.000
10202	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	5.500.000
10203	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE CORREO	100.000
10204	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	7.500.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**1.300.000**
10303	001	1120	708200000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	800.000
10307	001	1120	708200000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	500.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**186.700.000**
10406	001	1120	708200000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS COMPROMISOS QUE DERIVAN DE LOS CONTRATOS, SERVICIOS DE VIGILANCIA, LIMPIEZA Y CARGA DE EXTINTORES PARA LA SEDE DEL PROGRAMA, ENTRE OTROS SERVICIOS).	79.500.000
10499	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, MONTAJE EXPOSITIVO DEL CERTAMEN NUESTRAS ARTESANÍAS TRADICIONALES_DECRETO EJECUTIVO Nº 36610-C 2011, DESARROLLO DEL EVENTO FESTIVAL FOGON FUTURO DECRETO EJECUTIVO N° 45405-C, DESARROLLO DEL EVENTO FESTIVAL NACIONAL DE FOLCLORE DECRETO EJECUTIVO N.° 45448-C, PRODUCTOS ARTÍSTICOS LIGADOS A PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, PLANES DE SALVAGUARDA).	107.200.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**16.220.856**
10501	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.500.000
10502	001	1120	708200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	14.720.856

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-01

106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**6.000.000**
10601	001	1120	708200000	0	SEGUROS	6.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**31.800.000**
10801	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	4.000.000
10807	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2.000.000
10808	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	25.500.000
10899	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	300.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**3.500.000**
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**1.000.000**
20301	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**2.500.000**
29901	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	500.000
29905	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**295.000.000**
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**286.000.000**
50299	280	2150	708200000	0	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA REALIZAR LAS INVERSIONES QUE FACULTA Y OBLIGA LA LEY 7555 DE PATRIMONIO HISTÓRICO ARQUITECTÓNICO DE COSTA RICA).	286.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**9.000.000**
59903	280	2240	708200000	0	BIENES INTANGIBLES	9.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**46.808.177**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**8.258.177**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**8.258.177**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	7.225.905
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.032.272
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**14.000.000**
60299	001	1320	708200000	0	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA LAS OBLIGACIONES QUE GENERAN LOS PREMIOS DE LOS CERTÁMENES DEL CENTRO DE PATRIMONIO: “COMIDAS Y BEBIDAS TÍPICAS”, SEGÚN DECRETO No. 29813-C; NUESTRAS ARTESANIAS TRADICIONALES, DECRETO EJECUTIVO No. 36610-C; Y EL PAGO DEL PREMIO NACIONAL SOBRE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EMILIA PRIETO TUGORES, SEGÚN LEY DE PREMIOS NACIONALES No. 9211).	14.000.000
603	**PRESTACIONES**					**3.000.000**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS CON MOTIVOS DE INCAPACIDAD O LICENCIA POR MATERNIDAD).	3.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**21.550.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**21.550.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-01

60701	001	1330	701130000	2250	UNESCO CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL. (CUOTA DE MEMBRESIA, SEGÚN TRATADO INTERNACIONAL No. 8560, GACETA No. 237 DEL 11/12/2006, RATIFICACIÓN A LA CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, PAGO ANUAL PARA LA ADHESIÓN DE COSTA RICA COMO PAÍS MIEMBRO DE LOS PROGRAMAS IBEROAMERICANOS IBERCOCINAS E IBERARTESANÍAS DE LA SEGIB). Céd. Jur.: 2-100-042001	21.550.000

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

SUBPROGRAMA 2
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
UNIDAD EJECUTORA
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

MISIÓN:

El Museo Nacional de Costa Rica educa, protege, investiga, divulga y exhibe el patrimonio cultural y natural de la Nación, fundamento de su identidad.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

3. Garantizar la democratización y descentralización cultural mediante el fortalecimiento del acceso y la circulación de bienes y servicios culturales para la participación de toda la población a nivel nacional, asegurando condiciones de inclusión y equidad en el disfrute de la oferta cultural.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios artísticos, culturales y educativos.	Funcionarios. Estudiantes, profesores, científicos, niños(as), adolescentes, adultos, adultos mayores, tanto nacionales como internacionales.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.	415,00	415,00	415,00
Visita.	100.500,00	100.500,00	100.500,00

Fuente de Datos: Museo Nacional de Costa Rica, Departamentos de Proyección Museológica, Historia Natural, Antropología e Historia, así como del Programa de Museos Regionales y el Centro Visitantes Sitio Museo Finca 6. Registro de la ejecución de actividades en el Sistema de Registro Administrativo de Cultura y Juventud (SIRACUJ) y base de datos digital.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Servicios de protección y conservación del patrimonio cultural y natural.	Estudiantes, profesores, científicos, niños(as), adolescentes, adultos y adultos mayores, tanto nacionales como internacionales.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Actividad de investigación, protección y conservación.	26,00	26,00	26,00

Fuente de Datos: Museo Nacional de Costa Rica, Departamento de Antropología e Historia, el Departamento de Historia Natural, el Departamento de Protección del Patrimonio Cultural y el Programa de Museos Regionales y Comunitarios, Bases de datos institucionales de respaldo.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en el territorio nacional.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
29.889,00	29.889,00	29.889,00	29.889,00	29.889,00

Fuente de Datos: Museo Nacional de Costa Rica, Departamentos de Proyección Museológica, Sistema Centro Visitantes Sitio Museo Finca 6,Departamento de Antropología e Historia, Departamento de Historia Natural,Departamento de Protección del Patrimonio Cultural, Programa de Museos Regionales, Registro Administrativo de Cultura y Juventud (SIRACUJ) y base de datos digital.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de actividades artísticas, culturales y educativas dirigidas a Poblaciones específicas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	4,00	4,00	4,00	4,00

Fuente de Datos: Museo Nacional de Costa Rica, Departamentos de Proyección Museológica, Centro Visitantes Sitio Museo Finca 6, Sistema de Registro Administrativo de Cultura y Juventud (SIRACUJ) del Ministerio de Cultura y Juventud.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Número de registros nuevos y o actualizados de ejemplares y observaciones incorporados en las colecciones de Historia Natural disponibles al público.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
17.700,00	13.255,00	13.255,00	13.255,00	13.255,00

Fuente de Datos: Museo Nacional de Costa Rica, registros de colecciones del Departamento de Historia Natural en bases de datos institucionales de respaldo, así como en los datos incorporados en la base de datos Specify y los publicados en los portales Web del Museo Nacional.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN MUSEÍSTICA.	3.532.782.209	DIRECCIÓN GENERAL.
Total del Subprograma 02	**3.532.782.209**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-02

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**3.532.782.209**
001	INGRESOS CORRIENTES	3.426.407.352
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	106.374.857

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**119**	**0**	**119**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	13	0	13
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	73	0	73
5	TECNICO	24	0	24
9	DE SERVICIO	8	0	8

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**3.532.782.209**
0	**REMUNERACIONES**					**2.491.126.932**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.262.352.932**
00101	001	1111	708200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.247.352.932
00105	001	1111	708200000	0	SUPLENCIAS	15.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**9.800.000**
00201	001	1111	708200000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	9.800.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**767.256.681**
00301	001	1111	708200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	212.300.000
00302	001	1111	708200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	201.922.920
00303	001	1111	708200000	0	DECIMOTERCER MES	154.803.868
00304	001	1111	708200000	0	SALARIO ESCOLAR	131.129.893
00399	001	1111	708200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	67.100.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**183.749.060**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**174.326.031**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	174.326.031
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**9.423.029**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	9.423.029
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**267.968.259**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**105.161.001**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-02

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	105.161.001
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**56.538.172**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	56.538.172
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**28.269.086**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	28.269.086
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**78.000.000**
00505	001	1112	708200000	2010	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MUSEO NACIONAL (ASEMUN). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-066803	78.000.000
1	**SERVICIOS**					**817.823.305**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**153.030.000**
10201	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	30.000.000
10202	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	74.000.000
10203	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE CORREO	30.000
10204	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	29.000.000
10299	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	20.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**47.744.600**
10303	001	1120	708200000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	14.500.000
10304	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE DE BIENES	3.000.000
10306	001	1120	708200000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	8.200.000
10307	001	1120	708200000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN (FINANCIADO EN PARTE [¢6.000.000,00] POR LA LEY 5923 LEY DE TIMBRE DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL 18/08/1976).	22.044.600
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**438.109.198**
10403	001	1120	708200000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS PARA DETERMINAR LA ANTIGÜEDAD DE MATERIALES ORGÁNICOS OBTENIDOS MEDIANTE EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS).	1.000.000
10404	001	1120	708200000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PAGO DE SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA).	4.000.000
10406	001	1120	708200000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, LIMPIEZA, JARDINERÍA, CERRAJERÍA Y RECARGA DE EXTINTORES Y OTROS SERVICIOS REQUERIDOS EN LAS CUATRO SEDES DEL MNCR. FINANCIADO EN PARTE [¢12.550.000,00] POR LA LEY 5923 LEY DE TIMBRE DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL 18/08/1976).	421.494.198

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-02

10499	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (SERVICIOS DE MONTAJE DE IMPRESOS PARA EXPOSICIONES REVISIÓN FILOLÓGICA DE TEXTOS EN ESPAÑOL TRADUCCIÓN DEL ESPAÑOL AL INGLÉS DE TEXTOS INCORPORADOS A LAS EXPOSICIONES SERVICIO DE ANIMACIÓN, ILUMINACIÓN Y PROTOCOLO DE LOS FESTIVALES Y EL ANIVERSARIO DE LA DECLARATORIA. SERVICIO DE SUBTITULACIÓN DE VIDEOS EN INGLES Y LESCO. SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ACABADO DE LOS FÓSILES DE LA EXHIBICIÓN DE FÓSILES DE COTO BRUS. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDIO Y VÍDEO, PARA LA PRODUCCIÓN DE TERCERA TEMPORADA DE PODCAST DE MUSEO CON VOZ/S SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS 4 SEDES, REEMBALAJE Y TRASLADO DE BIENES PATRIMONIALES ACTUALMENTE UBICADOS EN EL ÁREA DEL ANDÉN. CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LOGRAR UNA CLIMATIZACIÓN ÓPTIMA EN LOS ESPACIOS DESTINADOS AL ALMACENAMIENTO DE COLECCIONES EN LA SEDE DE PAVAS. INVENTARIO Y MANEJO DE COLECCIONES. FINANCIADO EN PARTE [¢6.050.000,00] POR LA LEY 5923 LEY DE TIMBRE DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL 18/08/1976).	11.615.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**40.440.868**
10501	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	4.200.000
10502	001	1120	708200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	36.240.868
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**42.305.600**
10601	001	1120	708200000	0	SEGUROS	42.305.600
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**1.660.000**
10701	001	1120	708200000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (CAPACITACION DE FUNCIONARIOS DE MNCR PARA USO Y LICENCIAMIENTO DE DRON SEGUN LA NORMATIVA LEGAL PARA USO DE LOS MISMOS. ACREDITACION PARA EL PERSONAL DE LA PROVEEDURIA DEL MNCR).	1.660.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**92.833.039**
10801	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	53.310.039
10803	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	3.453.000
10805	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6.000.000
10806	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	6.500.000
10807	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	20.500.000
10808	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.500.000
10899	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	570.000
109	**IMPUESTOS**					**500.000**
10999	001	1310	708200000	0	OTROS IMPUESTOS	500.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.200.000**
19905	001	1120	708200000	0	DEDUCIBLES	900.000
19999	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	300.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**47.665.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**13.250.000**
20101	001	1120	708200000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.000.000
20102	001	1120	708200000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	250.000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-02

20104	001	1120	708200000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.500.000
20199	001	1120	708200000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.500.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**10.800.000**
20201	001	1120	708200000	0	PRODUCTOS PECUARIOS Y OTRAS ESPECIES	8.500.000
20203	001	1120	708200000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.300.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**4.765.000**
20301	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	150.000
20302	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	300.000
20304	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	4.015.000
20399	001	1120	708200000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	300.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**4.450.000**
20401	001	1120	708200000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2.950.000
20402	001	1120	708200000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.500.000
205	**BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**					**400.000**
20501	001	1120	708200000	0	MATERIA PRIMA	400.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**14.000.000**
29901	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	300.000
29903	001	1120	708200000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	800.000
29904	001	1120	708200000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	2.500.000
29905	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	10.000.000
29906	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	200.000
29999	001	1120	708200000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	200.000
5	**BIENES DURADEROS**					**106.374.857**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**55.320.000**
50101	280	2210	708200000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	400.000
50103	280	2210	708200000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.920.000
50105	280	2210	708200000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	40.000.000
50106	280	2210	708200000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	13.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**51.054.857**
59903	280	2240	708200000	0	BIENES INTANGIBLES	51.054.857
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**69.792.115**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**37.692.115**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**37.692.115**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	32.980.601
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.711.514
603	**PRESTACIONES**					**32.100.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	11.100.000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-02

60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS CON MOTIVOS DE INCAPACIDAD O LICENCIA POR MATERNIDAD).	21.000.000

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

SUBPROGRAMA 3
MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE
UNIDAD EJECUTORA
MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE

MISIÓN:

Proteger y divulgar sus colecciones de artes visuales y patrimonio arquitectónico mediante la conservación, la investigación, la exposición, la educación y la adquisición de obras de arte para contribuir al conocimiento, disfrute y reflexión sobre el legado artístico nacional.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

3. Garantizar la democratización y descentralización cultural mediante el fortalecimiento del acceso y la circulación de bienes y servicios culturales para la participación de toda la población a nivel nacional, asegurando condiciones de inclusión y equidad en el disfrute de la oferta cultural.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)			
PF.01.	Servicios artísticos, culturales y educativos	Estudiantes y público en general			
	Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029	
	Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.	345,00	345,00	345,00	

Fuente de Datos: Sistema de Registro Administrativo de Cultura y Juventud (SIRACUJ), base de datos de actividades/Enlace de planificación del MAC.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Calidad	Calificación promedio del servicio que ofrece la Escuela Casa del Artista en el nivel académico.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
80,00	85,00	85,00	85,00	85,00

Fuente de Datos: Encuestas aplicadas / informe de resultados de la encuesta aplicada por la Escuela Casa del Artista / Enlace de Planificación del MAC.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en el territorio nacional.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00

Fuente de Datos: Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ), base de datos de actividades /Registro del encargado de Planificación del MAC.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN MUSEÍSTICA.	1.470.086.713	DIRECCIÓN GENERAL.
2 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES.	16.665.000	DIRECCIÓN GENERAL.
Total del Subprograma 03	**1.486.751.713**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-03

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**1.486.751.713**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.441.491.759
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	45.259.954

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**51**	**0**	**51**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	6	0	6
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	18	0	18
5	TECNICO	4	0	4
7	ARTISTICO	11	0	11
9	DE SERVICIO	10	0	10

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**1.486.751.713**
0	**REMUNERACIONES**					**892.589.092**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**430.179.064**
00101	001	1111	708200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	430.179.064
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**13.400.000**
00201	001	1111	708200000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	13.400.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**300.703.811**
00301	001	1111	708200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	95.400.000
00302	001	1111	708200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	46.452.210
00303	001	1111	708200000	0	DECIMOTERCER MES	59.430.550
00304	001	1111	708200000	0	SALARIO ESCOLAR	58.921.051
00399	001	1111	708200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	40.500.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**66.773.102**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**63.348.840**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	63.348.840
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**3.424.262**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	3.424.262
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**81.533.115**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**38.214.760**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-03

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	38.214.760
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**20.545.570**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	20.545.570
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**10.272.785**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	10.272.785
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**12.500.000**
00505	001	1112	708200000	2000	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-623230	12.500.000
1	**SERVICIOS**					**482.523.420**
101	**ALQUILERES**					**31.955.248**
10103	001	1120	708200000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	31.955.248
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**21.752.778**
10201	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO (FINANCIADO [¢180.240,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTACULOS PUBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	180.240
10202	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (FINANCIADO [¢11.224.200,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTACULOS PUBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	11.224.200
10203	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE CORREO (FINANCIADO [¢300.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTACULOS PUBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	300.000
10204	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (FINANCIADO [¢9.848.338,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTACULOS PUBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	9.848.338
10299	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	200.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**27.267.885**
10303	001	1120	708200000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS (FINANCIADO [¢25.000.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTACULOS PUBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	25.000.000
10306	001	1120	708200000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1.917.385
10307	001	1120	708200000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	350.500
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**258.958.648**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-03

10405	001	1120	708200000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS DEL SOFTWARE PARA LA MATRICULA CORRESPONDIENTE A LA ESCUELA CASA DEL ARTISTA).	9.244.530
10406	001	1120	708200000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA CON OFICIALES DE SEGURIDAD, SERVICIO DE LIMPIEZA, SERVICIO LAVANDERÍA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES, SERVICIO DE CERRAJERÍA, ENTRE OTROS),	175.714.838
10499	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS POR CONCEPTO DE VIGILANCIA CCTV, SERVICIOS DE FUMIGACION, SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. FINANCIADO EN PARTE [¢27.547.222,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PUBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H).	73.999.280
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**7.200.000**
10501	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	200.000
10502	001	1120	708200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	7.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**71.000.000**
10601	001	1120	708200000	0	SEGUROS (FINANCIADO [¢71.000.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTACULOS PUBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	71.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**63.838.861**
10801	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	19.576.500
10803	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	33.527.220
10804	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.093.841
10805	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5.000.000
10807	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.500.000
10808	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.641.300
10899	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS (FINANCIADO [¢500.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTACULOS PUBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	500.000
109	**IMPUESTOS**					**150.000**
10999	001	1310	708200000	0	OTROS IMPUESTOS	150.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**400.000**
19905	001	1120	708200000	0	DEDUCIBLES	300.000
19999	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	100.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**12.700.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**6.500.000**
20101	001	1120	708200000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (FINANCIADO EN PARTE [¢3.000.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTACULOS PUBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	5.700.000
20104	001	1120	708200000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	800.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**1.400.000**
20301	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	100.000
20302	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	300.000
20304	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**500.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-03

20401	001	1120	708200000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	500.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**4.300.000**
29901	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.000.000
29903	001	1120	708200000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.000.000
29904	001	1120	708200000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	300.000
29905	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**45.259.954**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**37.000.000**
50103	280	2210	708200000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	10.000.000
50199	280	2210	708200000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	27.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**8.259.954**
59903	280	2240	708200000	0	BIENES INTANGIBLES	8.259.954
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**53.679.247**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**13.697.047**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**13.697.047**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	11.984.916
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.712.131
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**20.317.200**
60299	001	1320	708200000	0	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA CANCELAR LOS PREMIOS DEL SALON NACIONAL DE ARTES VISUALES; FONDOS TEMPORALES; PARA LOS RECONOCIMIENTOS ECONÓNICOS DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PREMIOS NACIONALES DE CULTURA DEL 13/02/2014 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO EJECUTIVO 38772-C DEL 26/11/24).	20.317.200
603	**PRESTACIONES**					**3.000.000**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).	3.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**16.665.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**16.665.000**
60701	001	1330	701130000	5500	PROGRAMA IBEROAMERICANO DE MUSEOS IBERMUSEOS (CUOTA ANUAL SEGÚN COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA X CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE MINISTERIO DE CULTURA CHILE 2007, XXI CUMBRE DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNOS OCTUBRE DE 2011 V ENCUENTRO IBEROAMERICA DE MUSEOS PRESERVACION DEL PATRIMONIO MUSEOLOGICO). Céd. Jur.: 2-100-042001	16.665.000

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

SUBPROGRAMA 4
MUSEO HISTORICO CULTURAL JUAN SANTAMARIA
UNIDAD EJECUTORA
MUSEO HISTORICO CULTURAL JUAN SANTAMARIA

MISIÓN:

El Museo Histórico Cultural Juan Santamaría es la institución nacional encargada de adquirir, custodiar, conservar, investigar y difundir el patrimonio histórico y cultural, relacionado con la Campaña Nacional (1856 -1857) y la provincia de Alajuela.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

3. Garantizar la democratización y descentralización cultural mediante el fortalecimiento del acceso y la circulación de bienes y servicios culturales para la participación de toda la población a nivel nacional, asegurando condiciones de inclusión y equidad en el disfrute de la oferta cultural.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)			
PF.01.	Servicios artísticos, culturales y educativos.	Público en general.			
	Unidad de Medida	**Cantidad**			
		2027	**2028**	**2029**	
	Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.	215,00	215,00	215,00	
	Visita.	49.000,00	49.500,00	50.000,00	

Fuente de Datos: Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, Secretaria de Servicios Museológicos, Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ), así como archivos físicos y digitales.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en el territorio nacional.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00

Fuente de Datos: Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, Secretaria de Servicios Museológicos, Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ), así como archivos físicos y digitales.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de actividades artísticas, culturales y educativas realizadas fuera del Museo.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
16,00	13,95	13,95	13,95	13,95

Fuente de Datos: Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, Secretaria de Servicios Museológicos, Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ), así como archivos físicos y digitales.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN MUSEÍSTICA.	592.480.612	DIRECCIÓN GENERAL.
Total del Subprograma 04	**592.480.612**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-04

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**592.480.612**
001	INGRESOS CORRIENTES	577.986.585
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	14.494.027

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**16**	**0**	**16**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5	0	5
5	TECNICO	6	0	6
9	DE SERVICIO	2	0	2

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**592.480.612**
0	**REMUNERACIONES**					**247.928.804**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**134.156.580**
00101	001	1111	708200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	134.156.580
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**3.100.000**
00201	001	1111	708200000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.100.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**68.083.105**
00301	001	1111	708200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	17.500.000
00302	001	1111	708200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	17.122.950
00303	001	1111	708200000	0	DECIMOTERCER MES	15.782.856
00304	001	1111	708200000	0	SALARIO ESCOLAR	13.777.299
00399	001	1111	708200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	3.900.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**18.481.791**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**17.534.007**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	17.534.007
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**947.784**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	947.784
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**24.107.328**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**10.577.271**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-04

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	10.577.271
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**5.686.705**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.686.705
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**2.843.352**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.843.352
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**5.000.000**
00505	001	1112	708200000	2000	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-623230	5.000.000
1	**SERVICIOS**					**315.125.184**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**34.600.000**
10201	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.800.000
10202	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	24.000.000
10204	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	2.300.000
10299	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	5.500.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**5.900.000**
10303	001	1120	708200000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	5.000.000
10306	001	1120	708200000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	900.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**251.872.455**
10406	001	1120	708200000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVAN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS, Y SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, ENTRE OTROS).	211.194.455
10499	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA MAPP Y EL PLAN OPERATIVO ANUAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR OBLIGATORIA).	40.678.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**1.025.000**
10501	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	25.000
10502	001	1120	708200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**7.500.000**
10601	001	1120	708200000	0	SEGUROS	7.500.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**14.037.729**
10801	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	4.726.139

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-04

10804	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	442.000
10805	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	600.000
10807	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	3.644.200
10808	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	4.520.300
10899	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	105.090
109	**IMPUESTOS**					**190.000**
10999	001	1310	708200000	0	OTROS IMPUESTOS	190.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**9.141.460**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**5.941.460**
20101	001	1120	708200000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	870.000
20104	001	1120	708200000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	5.071.460
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**2.400.000**
20301	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	350.000
20303	001	1120	708200000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	350.000
20304	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.000.000
20305	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	350.000
20306	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	350.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**800.000**
29901	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	450.000
29904	001	1120	708200000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	350.000
5	**BIENES DURADEROS**					**14.494.027**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**6.569.127**
50103	280	2210	708200000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	6.569.127
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**7.924.900**
59902	280	2250	708200000	0	PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN	5.000.000
59903	280	2240	708200000	0	BIENES INTANGIBLES	2.924.900
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**5.791.137**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**3.791.137**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**3.791.137**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.317.245
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	473.892
603	**PRESTACIONES**					**2.000.000**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS POR MOTIVOS DE INCAPACIDAD O LICENCIA POR MATERNIDAD).	2.000.000

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

SUBPROGRAMA 5
MUSEO DR. RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
UNIDAD EJECUTORA
MUSEO DR. RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA

MISIÓN:

Somos el Museo creado para recuperar, preservar y divulgar la trascendencia histórica de la vida y la obra social del Dr. Rafael A. Calderón Guardia, manteniendo así, en la memoria de los costarricenses la importancia y vigencia de su legado social, histórico y político en beneficio de la sociedad costarricense. Además, programamos, promovemos y difundimos diversas actividades educativas y artísticas para contribuir con la formación cultural de la comunidad.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

3. Garantizar la democratización y descentralización cultural mediante el fortalecimiento del acceso y la circulación de bienes y servicios culturales para la participación de toda la población a nivel nacional, asegurando condiciones de inclusión y equidad en el disfrute de la oferta cultural.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios artísticos, culturales y educativos.	Estudiantes de primaria, secundaria, universitarios y público en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.	90,00	90,00	90,00
Visita.	20.000,00	20.000,00	20.000,00

Fuente de Datos: Museo Dr Rafael Ángel Calderón Guardia, Dirección General, Proceso de Divulgación Educativa, Base de datos Sistema de Registro Administrativo de Cultura y Juventud

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en el territorio nacional.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	39.889,00	39.889,00	39.889,00	39.889,00

Fuente de Datos: Museo Dr Rafael Ángel Calderón Guardia, Dirección General, Proceso de Divulgación Educativa, Base de datos Sistema de Registro Administrativo de Cultura y Juventud

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad de talleres a realizarse como parte de las actividades educativas de las Galerías Manuel de la Cruz Gonzalez del Museo

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
10,00	10,00	10,00	10,00	10,00

Fuente de Datos: Museo Dr Rafael Ángel Calderón Guardia, Dirección General, Proceso de Divulgación Educativa, Base de datos Sistema de Registro Administrativo de Cultura y Juventud

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Cantidad de exposiciones artísticas con reconocimiento nacional y/o internacional.

PP-213-055

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
3,00	3,00	3,00	3,00	3,00

Fuente de Datos: Museo Dr Rafael Ángel Calderón Guardia, Dirección General, Proceso de Divulgación Educativa, Base de datos Sistema de Registro Administrativo de Cultura y Juventud

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN MUSEÍSTICA.	345.307.793	DIRECCIÓN GENERAL.
Total del Subprograma 05	**345.307.793**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-05

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**345.307.793**
001	INGRESOS CORRIENTES	343.765.063
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.542.730

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**13**	**0**	**13**
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	7	0	7
5	TECNICO	4	0	4
9	DE SERVICIO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**345.307.793**
0	**REMUNERACIONES**					**193.019.941**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**87.546.656**
00101	001	1111	708200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	87.546.656
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**5.700.000**
00201	001	1111	708200000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.700.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**68.200.011**
00301	001	1111	708200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	24.800.000
00302	001	1111	708200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	15.602.490
00303	001	1111	708200000	0	DECIMOTERCER MES	12.312.658
00304	001	1111	708200000	0	SALARIO ESCOLAR	10.784.863
00399	001	1111	708200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	4.700.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**14.540.566**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**13.794.896**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	13.794.896
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**745.670**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	745.670
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**17.032.708**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**8.321.678**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-05

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	8.321.678
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**4.474.020**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.474.020
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**2.237.010**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.237.010
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**2.000.000**
00505	001	1112	708200000	2000	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-623230	2.000.000
1	**SERVICIOS**					**138.494.992**
101	**ALQUILERES**					**20.000.000**
10103	001	1120	708200000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	20.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**13.100.000**
10201	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.000.000
10202	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.000.000
10204	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	3.200.000
10299	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	4.900.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**4.800.000**
10303	001	1120	708200000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	4.000.000
10306	001	1120	708200000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	700.000
10307	001	1120	708200000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	100.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**88.829.893**
10406	001	1120	708200000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO POR SERVICIO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA Y PRUEBA DE EXTINTORES, INCLUYE REAJUSTE DE PRECIOS).	73.474.395
10499	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIO DE EXTERMINACIÓN DE PLAGAS, INCLUYE REAJUSTE DE PRECIOS).	15.355.498
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**2.050.000**
10501	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	50.000
10502	001	1120	708200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**4.600.000**
10601	001	1120	708200000	0	SEGUROS	4.600.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**5.115.099**
10801	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	4.565.099

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-05

10805	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500.000
10899	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	50.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**4.867.450**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**2.500.000**
20101	001	1120	708200000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500.000
20104	001	1120	708200000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**1.250.000**
20304	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.000.000
20399	001	1120	708200000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	250.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**1.117.450**
29901	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	150.000
29903	001	1120	708200000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	250.000
29905	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	717.450
5	**BIENES DURADEROS**					**1.542.730**
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**1.542.730**
59903	280	2240	708200000	0	BIENES INTANGIBLES	1.542.730
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**7.382.680**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**2.982.680**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**2.982.680**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.609.845
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	372.835
603	**PRESTACIONES**					**4.400.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	3.700.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS POR MOTIVOS DE INCAPACIDAD O LICENCIA POR MATERNIDAD).	700.000

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

SUBPROGRAMA 6
MUSEO DE ARTE Y DISEÑO CONTEMPORÁNEO
UNIDAD EJECUTORA
MUSEO DE ARTE Y DISEÑO CONTEMPORÁNEO

MISIÓN:

Ser una Institución museística dedicada al estímulo, difusión, investigación y conservación de las artes visuales y el diseño contemporáneo producido en Costa Rica, Centroamérica y el resto del mundo en las últimas décadas del siglo XX y las primeras del siglo XXI, a través de la realización de exposiciones, actividades culturales y de la manutención de una colección, con el fin de fortalecer el quehacer artístico contemporáneo y de facilitar su acceso, disfrute y comprensión, beneficiando con esto a artistas, diseñadores y ciudadanía en general.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Fortalecer la culminación de proyectos culturales y creativos, con el fin de promover el desarrollo, la sostenibilidad y la calidad de las iniciativas apoyadas.
3. Garantizar la democratización y descentralización cultural mediante el fortalecimiento del acceso y la circulación de bienes y servicios culturales para la participación de toda la población a nivel nacional, asegurando condiciones de inclusión y equidad en el disfrute de la oferta cultural.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)		
PF.01.	Servicios artísticos, culturales y educativos.	Niñas, niños, adolescentes y adultos.		
	Unidad de Medida	**Cantidad**		
		2027	**2028**	**2029**
	Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.	95,00	95,00	95,00
	Visita.	17.000,00	17.000,00	17.000,00

Fuente de Datos: Museo de Arte y Diseño Contemporáneo, Procesos de Mediación Educativa, Área de Museografía, Enlace de Planificación, Bases de Datos

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de proyectos finalizados que recibieron financiamiento mediante fondos concursables.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
5,00	4,00	3,00	4,00	3,00

Fuente de Datos: Museo de Arte y Diseño Contemporáneo, Procesos de Mediación Educativa, Área de Museografía, Enlace de Planificación, Bases de Datos

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en el territorio nacional.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
29.000,00	17.000,00	17.000,00	17.000,00	17.000,00

Fuente de Datos: Museo de Arte y Diseño Contemporáneo, Procesos de Mediación Educativa, Área de Museografía, Enlace de Planificación, Bases de Datos

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Cantidad de participantes de las actividades educativas

PP-213-061

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
4.000,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00

Fuente de Datos: Museo de Arte y Diseño Contemporáneo, Procesos de Mediación Educativa, Área de Museografía, Enlace de Planificación, Bases de Datos

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN MUSEÍSTICA.	494.255.538	DIRECCIÓN GENERAL.
Total del Subprograma 06	**494.255.538**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-06

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**494.255.538**
001	INGRESOS CORRIENTES	465.049.863
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	29.205.675

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**18**	**0**	**18**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	6	0	6
5	TECNICO	6	0	6
7	ARTISTICO	3	0	3
9	DE SERVICIO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**494.255.538**
0	**REMUNERACIONES**					**311.876.931**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**185.364.704**
00101	001	1111	708200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	185.364.704
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**5.800.000**
00201	001	1111	708200000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.800.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**68.708.231**
00301	001	1111	708200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	13.700.000
00302	001	1111	708200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	11.231.010
00303	001	1111	708200000	0	DECIMOTERCER MES	19.812.440
00304	001	1111	708200000	0	SALARIO ESCOLAR	17.464.781
00399	001	1111	708200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	6.500.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**23.405.898**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**22.205.596**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	22.205.596
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.200.302**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.200.302
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**28.598.098**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**13.395.376**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-06

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	13.395.376
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**7.201.815**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	7.201.815
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**3.600.907**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.600.907
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**4.400.000**
00505	001	1112	708200000	2000	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-623230	4.400.000
1	**SERVICIOS**					**132.224.331**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**12.720.000**
10201	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.800.000
10202	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.600.000
10203	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE CORREO	1.000.000
10204	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	3.070.000
10299	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	250.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**12.615.325**
10303	001	1120	708200000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	7.600.000
10306	001	1120	708200000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1.500.000
10307	001	1120	708200000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	3.515.325
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**51.250.000**
10406	001	1120	708200000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS).	7.900.000
10499	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EXPOSICIONES Y FESTIVAL DE SONIDO EXPERIMENTAL).	43.350.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**1.000.000**
10502	001	1120	708200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**9.000.000**
10601	001	1120	708200000	0	SEGUROS	9.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**45.339.006**
10801	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	40.500.000
10805	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.539.006

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-06

10807	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.000.000
10899	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.300.000
109	**IMPUESTOS**					**300.000**
10999	001	1310	708200000	0	OTROS IMPUESTOS	300.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**9.447.391**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**1.414.736**
20101	001	1120	708200000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	364.736
20104	001	1120	708200000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.050.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**4.895.000**
20301	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	500.000
20302	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	400.000
20303	001	1120	708200000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	1.250.000
20304	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.795.000
20306	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	750.000
20399	001	1120	708200000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	200.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**261.305**
20401	001	1120	708200000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	261.305
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**2.876.350**
29901	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	550.000
29903	001	1120	708200000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	55.000
29904	001	1120	708200000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	521.350
29905	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.100.000
29906	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	500.000
29999	001	1120	708200000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	150.000
5	**BIENES DURADEROS**					**29.205.675**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**14.244.610**
50101	280	2210	708200000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	250.000
50103	280	2210	708200000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	450.000
50104	280	2210	708200000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	8.005.675
50105	280	2210	708200000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	5.538.935
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**14.961.065**
59902	280	2250	708200000	0	PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN	10.000.000
59903	280	2240	708200000	0	BIENES INTANGIBLES	4.961.065
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**11.501.210**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**4.801.210**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**4.801.210**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.201.059
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	600.151
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**4.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-06

60299	001	1320	708200000	0	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE FONDOS CONCURSABLES 2027).	4.000.000
603	**PRESTACIONES**					**2.700.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	1.900.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).	800.000

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

SUBPROGRAMA 7
CENTRO CULTURAL E HISTÓRICO JOSÉ FIGUERES FERRER
UNIDAD EJECUTORA
CENTRO CULTURAL E HISTÓRICO JOSÉ FIGUERES FERRER

MISIÓN:

El Centro Cultural e Histórico José Figueres es una institución creada para fomentar la expresión y la formación artística e incentivar la discusión de ideas, para el fortalecimiento de los valores promotores del pensamiento democrático, facilitando el acceso al disfrute del arte en sus diferentes manifestaciones, mediante la programación de recitales de música, danza y poesía, así como el montaje de exposiciones, organización de charlas acerca de temas culturales o educativos, visitas guiadas y talleres orientados al fomento de la expresión y la creatividad de niños, niñas, jóvenes y adultos.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

3. Garantizar la democratización y descentralización cultural mediante el fortalecimiento del acceso y la circulación de bienes y servicios culturales para la participación de toda la población a nivel nacional, asegurando condiciones de inclusión y equidad en el disfrute de la oferta cultural.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)			
PF.01.	Servicios artísticos, culturales y educativos.	Público en general.			
	Unidad de Medida	**Cantidad**			
		2027	**2028**	**2029**	
	Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.	150,00	150,00	150,00	

Fuente de Datos: Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ), base de datos de actividades/Registros del encargado del Departamento Promoción Cultural y Educativa/Enlace de Planificación del CCHJFF.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Calidad	Calificación promedio de la oferta de talleres culturales.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
90,00	90,00	90,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: Encuesta aplicada, Informe de resultado de la encuesta aplicada por Departamento Promoción Cultural y Educativa/Enlace de Planificación del CCHJFF.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Calidad	Calificación promedio de la oferta del Programa Educativo.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
90,00	90,00	90,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: Encuesta aplicada, Informe de resultado de encuesta aplicada por Departamento Promoción Cultural y Educativa/Enlace de Planificación del CCHJFF.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en el territorio nacional.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00

Fuente de Datos: Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ), base de datos de actividades/Registro del encargado del Departamento Promoción Cultural y Educativa/Enlace de Planificación del CCHJFF.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 FOMENTO ARTÍSTICO Y PROMOCIÓN CULTURAL.	236.716.565	DIRECCIÓN GENERAL.
Total del Subprograma 07	**236.716.565**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-07

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**236.716.565**
001	INGRESOS CORRIENTES	235.734.500
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	982.065

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**8**	**0**	**8**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3	0	3
7	ARTISTICO	1	0	1
9	DE SERVICIO	2	0	2

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**236.716.565**
0	**REMUNERACIONES**					**157.646.217**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**81.213.632**
00101	001	1111	708200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	81.213.632
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**1.100.000**
00201	001	1111	708200000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.100.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**47.762.934**
00301	001	1111	708200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	14.000.000
00302	001	1111	708200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	12.580.920
00303	001	1111	708200000	0	DECIMOTERCER MES	9.705.150
00304	001	1111	708200000	0	SALARIO ESCOLAR	7.476.864
00399	001	1111	708200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	4.000.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**11.736.213**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**11.134.356**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	11.134.356
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**601.857**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	601.857
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**15.833.438**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**6.716.725**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-07

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	6.716.725
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**3.611.142**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.611.142
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**1.805.571**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.805.571
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**3.700.000**
00505	001	1112	708200000	2000	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-623230	3.700.000
1	**SERVICIOS**					**71.280.854**
101	**ALQUILERES**					**8.000.000**
10103	001	1120	708200000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	8.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**3.076.000**
10201	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.000.000
10202	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	972.000
10204	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	774.000
10299	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	330.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**3.600.000**
10303	001	1120	708200000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.000.000
10306	001	1120	708200000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1.500.000
10307	001	1120	708200000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	100.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**27.489.854**
10406	001	1120	708200000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVAN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS).	7.839.854
10499	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE CONTRATO POR MONITOREO DE ALARMA, SERVICIO DE PROMOCIÓN CULTURAL, CONTRATACIÓN DE PRODUCCIÓN MUSEOGRÁFICA DE LA SALA PRINCIPAL Y EL CONTRATO DE FUMIGACIÓN).	19.650.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**2.100.000**
10501	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	100.000
10502	001	1120	708200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**3.500.000**
10601	001	1120	708200000	0	SEGUROS	3.500.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**23.115.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-07

10801	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	20.725.000
10805	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500.000
10806	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	200.000
10807	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	520.000
10899	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.170.000
109	**IMPUESTOS**					**400.000**
10999	001	1310	708200000	0	OTROS IMPUESTOS	400.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**2.200.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**2.000.000**
20101	001	1120	708200000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**200.000**
29903	001	1120	708200000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	200.000
5	**BIENES DURADEROS**					**982.065**
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**982.065**
59903	280	2240	708200000	0	BIENES INTANGIBLES	982.065
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**4.607.429**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**2.407.429**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**2.407.429**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.106.500
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	300.929
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**2.000.000**
60299	001	1320	708200000	0	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA LAS OBLIGACIONES DE LOS CERTÁMENES DEL CENTRO, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No. 39711-C, “CREACIÓN DE LOS CERTÁMENES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y EL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL CENTRO CULTURAL E HISTÓRICO JOSÉ FIGUERES FERRER).	2.000.000
603	**PRESTACIONES**					**200.000**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS POR MOTIVOS DE INCAPACIDAD O LICENCIA POR MATERNIDAD).	200.000

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

PROGRAMA 753

DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIOCULTURAL

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIOCULTURAL

MISIÓN:

Promover, estimular y fomentar la creación artístico y cultural en el ámbito nacional, regional y local, mediante el apoyo y patrocinio a creadores, investigadores, grupos artísticos, organizaciones culturales y comunidades en general; creando espacios y oportunidades que faciliten a todos los sectores de la población costarricense el desarrollo de la capacidad creadora e innovadora, e incremento de la participación en los procesos de gestión y desarrollo cultural de las comunidades de manera sostenible.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Fortalecer la culminación de proyectos culturales y creativos, con el fin de promover el desarrollo, la sostenibilidad y la calidad de las iniciativas apoyadas.
4. Consolidar el acceso y la participación en actividades culturales, artísticas y educativas en Casas y Centros de Cultura.
5. Promover la descentralización de la oferta cultural a través del fortalecimiento del acceso y la participación en actividades culturales, artísticas y educativas en zonas vulnerables a nivel institucional.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios artísticos, culturales y educativos.	Grupos y organizaciones socioculturales, personas gestoras culturales, grupos artísticos y culturales, comunidades, público en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Organización sociocultural con servicios de gestión sociocultural	9,00	9,00	9,00
Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.	31,00	31,00	31,00

Fuente de Datos: Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) /Jefatura del Departamento de Fomento Sociocultural Regional.

Notas Técnicas: Los servicios de gestión sociocultural que brinda la Dirección de Gestión Sociocultural a organizaciones culturales tienen como fin el fortalecer conocimientos y habilidades necesarias para la gestión de iniciativas culturales a nivel local con un enfoque participativo. Incluye la asesoría, facilitación y seguimiento en las diferentes fases de la gestión de iniciativas culturales locales (planificación, ejecución y evaluación. La selección de las organizaciones es por medio de una convocatoria abierta que se realiza el año anterior, y son escogidas de acuerdo a criterios de selección previamente establecidos.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Calidad	Calificación promedio del fondo para Iniciativas Socioculturales.

Metas				
Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	85,00	85,00	85,00	85,00

Fuente de Datos: Informe de resultados de la encuesta aplicada a las personas beneficiarias del Fondo para Iniciativas Socioculturales/ Base de datos de resultados de la encuesta / Departamento de Fomento Sociocultural Regional / Enlace de planificación de la DGS.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de proyectos finalizados que recibieron financiamiento mediante fondos concursables.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
40,00	20,00	20,00	20,00	20,00

Fuente de Datos: Expediente digital de fondos concursables / Departamento de Fomento Sociocultural Regional / Enlace de planificación de la DGS.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiarias con actividades culturales, artísticas y educativas de inclusión social realizadas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00

Fuente de Datos: Repositorio documental de la DGS / Expedientes digitales de actividades / Departamento de Casas y Centros Culturales / Enlace de planificación de la DGS.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Número de RIDE culturales ejecutados en zonas vulnerables.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	9,00	9,00	9,00	9,00

Fuente de Datos: Expediente digital de RIDES CULTURALES / Departamento de Fomento Sociocultural Regional / Enlace de planificación de la DGS.

Notas Técnicas: RIDE Cultural: Procesos comunitarios de gestión y promoción cultural articulados con contrapartes comunitarias, e instituciones públicas y privadas, que generan oportunidades efectivas para el ejercicio de los derechos culturales en los territorios, acercando diferentes servicios culturales a las comunidades, especialmente en zonas rurales, para estimular la participación, el disfrute del tiempo libre y la prevención de la violencia.
Zonas vulnerables: Son áreas geográficas que presentan condiciones de mayor exposición a riesgos sociales, económicos, culturales o ambientales, las cuales limitan el acceso equitativo a oportunidades, servicios y derechos.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 ESTIMULO, FOMENTO Y PROMOCIÓN A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y EDUCATIVA.		1.592.704.962	DIRECCIÓN DE CULTURA.
2 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES		12.624.309	DIRECCIÓN GENERAL
Total del Programa	**753**	**1.605.329.271**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-753-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**1.605.329.271**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.435.174.503
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	170.154.768

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**40**	**0**	**40**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	29	0	29
5	TECNICO	2	0	2
9	DE SERVICIO	6	0	6

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**1.605.329.271**
0	**REMUNERACIONES**					**796.962.145**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**418.228.572**
00101	001	1111	708200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	415.228.572
00105	001	1111	708200000	0	SUPLENCIAS	3.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**18.400.000**
00201	001	1111	708200000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	18.400.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**226.501.146**
00301	001	1111	708200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	52.600.000
00302	001	1111	708200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	53.268.320
00303	001	1111	708200000	0	DECIMOTERCER MES	52.779.614
00304	001	1111	708200000	0	SALARIO ESCOLAR	54.753.212
00399	001	1111	708200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	13.100.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**59.509.136**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**56.457.385**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	56.457.385
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**3.051.751**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	3.051.751
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**74.323.291**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**34.057.536**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-753-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	34.057.536
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**18.310.503**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	18.310.503
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**9.155.252**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	9.155.252
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**12.800.000**
00505	001	1112	708200000	2000	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-623230	12.800.000
1	**SERVICIOS**					**428.290.356**
101	**ALQUILERES**					**7.730.035**
10103	001	1120	708200000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	7.730.035
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**18.772.092**
10201	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO (FINANCIADO EN PARTE [¢1.500.000,00] CON RECURSOS DEL ART.15 DE LA LEY 5582, REFORMADA POR EL ART.3 DE LA LEY 8461 DEL 20/10/2005, LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD PORTUARIA DE LA COSTA DEL PACIFICO).	3.827.616
10202	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (FINANCIADO EN PARTE [¢2.200.000,00] CON RECURSOS DEL ART.15 DE LA LEY 5582, REFORMADA POR EL ART.3 DE LA LEY 8461 DEL 20/10/2005, LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD PORTUARIA DE LA COSTA DEL PACIFICO).	7.598.928
10204	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (FINANCIADO EN PARTE [¢460.000,00] CON RECURSOS DEL ART.15 DE LA LEY 5582, REFORMADA POR EL ART.3 DE LA LEY 8461 DEL 20/10/2005, LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD PORTUARIA DE LA COSTA DEL PACIFICO).	7.345.548
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**1.060.000**
10302	001	1120	708200000	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	400.000
10306	001	1120	708200000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (FINANCIADO EN PARTE [¢300.000,00] CON RECURSOS DEL ART.15 DE LA LEY 5582, REFORMADA POR EL ART.3 DE LA LEY 8461 DEL 20/10/2005, LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD PORTUARIA DE LA COSTA DEL PACIFICO).	360.000
10307	001	1120	708200000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	300.000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-753-00

104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**337.744.431**
10406	001	1120	708200000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVAN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD Y JARDINERÍA/ÁREAS VERDES DE OFICINAS, CASAS Y CENTROS DE LA CULTURA).	165.239.895
10499	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCION CULTURAL, GESTION DE EVENTOS, CONSULTORIA O ASESORIA EN DESAROLLO CULTURAL).	172.504.536
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**24.450.000**
10501	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.950.000
10502	001	1120	708200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	22.500.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**8.661.064**
10601	001	1120	708200000	0	SEGUROS (FINANCIADO EN PARTE [¢1.400.000,00] CON RECURSOS DEL ART.15 DE LA LEY 5582, REFORMADA POR EL ART.3 DE LA LEY 8461 DEL 20/10/2005, LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD PORTUARIA DE LA COSTA DEL PACIFICO).	8.661.064
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**28.072.734**
10801	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	15.756.440
10805	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9.149.796
10806	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.600.000
10807	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	356.498
10899	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	210.000
109	**IMPUESTOS**					**900.000**
10999	001	1310	708200000	0	OTROS IMPUESTOS	900.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**900.000**
19905	001	1120	708200000	0	DEDUCIBLES	900.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**28.990.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**12.440.000**
20101	001	1120	708200000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (FINANCIADO EN PARTE [¢1.440.000,00] CON RECURSOS DEL ART.15 DE LA LEY 5582, REFORMADA POR EL ART.3 DE LA LEY 8461 DEL 20/10/2005, LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD PORTUARIA DE LA COSTA DEL PACIFICO).	10.440.000
20104	001	1120	708200000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.000.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**10.000.000**
20203	001	1120	708200000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	10.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**1.000.000**
20402	001	1120	708200000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**5.550.000**
29901	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	100.000
29904	001	1120	708200000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	150.000
29905	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	4.700.000
29906	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	600.000
5	**BIENES DURADEROS**					**170.154.768**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**65.967.353**
50103	280	2210	708200000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	61.658.880

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-753-00

50199	280	2210	708200000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	4.308.473
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**100.000.000**
50299	280	2150	708200000	0	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA ATENDER EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE POCOCÍ, CENTRO DE LA CULTURA CARTAGINESA, MONUMENTO NACIONAL CASA ALFREDO GONZÁLEZ FLORES, CASA DE LA CULTURA SANTA CRUZ).	100.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**4.187.415**
59903	280	2240	708200000	0	BIENES INTANGIBLES	4.187.415
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**180.932.002**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**12.207.002**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**12.207.002**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	10.681.127
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.525.875
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**145.500.000**
60299	001	1320	708200000	0	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA ATENDER EL INCENTIVO POR PREMIOS NACIONALES, LEY 9211, CONVOCATORIAS PUNTOS DE CULTURA, BECAS TALLER Y SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN GESTIÓN SOCIOCULTURAL).	145.500.000
603	**PRESTACIONES**					**10.600.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES (PARA ATENDER EL PAGO DE PRESTACIONES LEGALES PRODUCTO DE RENUNCIAS, CESE O SIMILAR).	6.400.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS POR MOTIVOS DE INCAPACIDADES O LICENCIAS POR MATERNIDAD).	4.200.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**12.625.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**12.625.000**
60701	001	1330	701130000	8110	PROGRAMA IBEROAMERICANO DE CULTURA (IBERCULTURA). (CUOTA ANUAL PARA FONDOS DE SISTEMA IBEROAMERICANO IBER CULTURA VIVA, SEGÚN COMPROMISO ADQUIRIDO EN LA XXIII CUMBRE IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO, REALIZADA EN PANAMÁ EN 2013). Céd. Jur.: 2-100-042001	12.625.000

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

PROGRAMA 755

SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS

MISIÓN:

Contribuir con el desarrollo cultural, social e intelectual de los ciudadanos, ofreciendo servicios de información acordes con los requerimientos informativos del momento actual.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Fortalecer la culminación de proyectos culturales y creativos, con el fin de promover el desarrollo, la sostenibilidad y la calidad de las iniciativas apoyadas.
3. Garantizar la democratización y descentralización cultural mediante el fortalecimiento del acceso y la circulación de bienes y servicios culturales para la participación de toda la población a nivel nacional, asegurando condiciones de inclusión y equidad en el disfrute de la oferta cultural.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios Bibliotecarios de acceso a la información y de fomento a la lectura.	Personas que acceden a los servicios bibliotecarios.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Número de préstamo de fuentes documentales.	125.000,00	125.000,00	125.000,00
Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.	3.700,00	3.700,00	3.700,00
Visita.	350.000,00	350.000,00	350.000,00

Fuente de Datos: Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) / Informes de actividades elaborado por las coordinadoras de las Bibliotecas Públicas/ Enlace de planificación del SINABI/ Coordinadora de Bibliotecas Pública.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de proyectos finalizados que recibieron financiamiento mediante fondos concursables.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
21,00	20,00	20,00	20,00	20,00

Fuente de Datos: Expediente digital de fondos concursables / Encargado del Colegio de Costa Rica / Enlace de planificación del Sistema de Bibliotecas Públicas.

Notas Técnicas: Fondos concursables: Fondos económicos destinados por el MCJ para el financiamiento de proyectos o iniciativas culturales y artísticas presentados, gestionados y administrados por organizaciones y personas del sector cultural. Se respaldan en normas reglamentarias y/o legales y cuentan con un Jurado seleccionador responsable de la escogencia de los proyectos o iniciativas que se financiarán.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en el territorio nacional.

PP-213-081

Metas				
Línea Base	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
-	182.738,00	182.738,00	182.738,00	182.738,00

Fuente de Datos: Informe de la actividades realizadas en las regiones / Sistema Sistema de Reportes Administrativos del Sistema Nacional de Bibliotecas / Departamento Bibliotecas Públicas/ Enlace de planificación del Sistema Nacional de Bibliotecas.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 SERVICIOS BIBLIOTECARIOS.		3.557.353.821	DIRECCIÓN GENERAL
2 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES Y ENTES PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO.		26.610.938	DIRECCION GENERAL
Total del Programa	**755**	**3.583.964.759**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-755-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**3.583.964.759**
001	INGRESOS CORRIENTES	3.485.721.966
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	98.242.793

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**162**	**0**	**162**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	6	0	6
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	88	0	88
5	TECNICO	29	0	29
9	DE SERVICIO	38	0	38

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**3.583.964.759**
0	**REMUNERACIONES**					**2.588.652.746**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.390.853.824**
00101	001	1111	708200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.390.853.824
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**8.500.000**
00201	001	1111	708200000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	8.500.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**769.834.164**
00301	001	1111	708200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	233.000.000
00302	001	1111	708200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	169.891.550
00303	001	1111	708200000	0	DECIMOTERCER MES	169.870.002
00304	001	1111	708200000	0	SALARIO ESCOLAR	161.472.612
00399	001	1111	708200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	35.600.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**194.933.504**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**184.936.914**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	184.936.914
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**9.996.590**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	9.996.590
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**224.531.254**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**111.561.944**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-755-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	111.561.944
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**59.979.540**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	59.979.540
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**29.989.770**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	29.989.770
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**23.000.000**
00505	001	1112	708200000	2000	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-623230	23.000.000
1	**SERVICIOS**					**497.023.410**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**109.127.564**
10201	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	32.115.000
10202	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	48.646.236
10203	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE CORREO	1.025.000
10204	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	24.341.328
10299	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	3.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**10.850.000**
10303	001	1120	708200000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	10.000.000
10307	001	1120	708200000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	850.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**280.240.300**
10406	001	1120	708200000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVAN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS, VIGILANCIA Y SEGURIDAD BIBLIOTECA NACIONAL Y LIMPIEZA DE TANQUES DE AGUA POTABLE).	183.550.200
10499	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA RESPONDER A LOS CONTRATOS MONITOREO DE CAMARAS BN, MONITOREO DE ALARMAS BP´S, FUMIGACIÓN DE EDIFICIOS Y PAGO CORRESPONDIENTE A REVISIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES).	96.690.100
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**7.500.000**
10501	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	500.000
10502	001	1120	708200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	7.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**5.600.000**
10601	001	1120	708200000	0	SEGUROS	5.600.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**83.441.515**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-755-00

10801	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	30.565.551
10804	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.999.800
10805	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3.390.000
10807	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	7.486.164
10808	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	34.000.000
10899	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	6.000.000
109	**IMPUESTOS**					**264.031**
10999	001	1310	708200000	0	OTROS IMPUESTOS	264.031
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**133.600.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**11.350.000**
20101	001	1120	708200000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.250.000
20104	001	1120	708200000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	7.000.000
20199	001	1120	708200000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.100.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**21.200.000**
20301	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.500.000
20303	001	1120	708200000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	2.500.000
20304	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	6.000.000
20306	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	5.000.000
20399	001	1120	708200000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	6.200.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**2.000.000**
20401	001	1120	708200000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**99.050.000**
29901	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	20.200.000
29902	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	4.500.000
29903	001	1120	708200000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	47.000.000
29904	001	1120	708200000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	3.500.000
29905	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	10.000.000
29906	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	850.000
29999	001	1120	708200000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	13.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**98.242.793**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**5.920.005**
50104	280	2210	708200000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	5.920.005
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**92.322.788**
59903	280	2240	708200000	0	BIENES INTANGIBLES	92.322.788
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**266.445.810**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**39.986.360**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**39.986.360**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	34.988.065

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-755-00

60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.998.295
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**121.750.000**
60202	001	1320	708200000	0	BECAS A TERCERAS PERSONAS	100.000.000
60299	001	1320	708200000	0	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (SE REQUIERE A FIN DE CUBRIR Y CUMPLIR LO CONTEMPLADO EN LA LEY No. 9211, RELACIONADO A PREMIOS NACIONALES DE CULTURA).	21.750.000
603	**PRESTACIONES**					**78.100.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	63.100.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS POR MOTIVOS DE INCAPACIDAD O LICENCIA POR MATERNIDAD).	15.000.000
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**10.000.000**
60404	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**10.000.000**
60404	001	1320	708200000	3160	ACADEMIA COSTARRICENSE DE LA LENGUA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY 3191 DEL 17/09/63, CONVENIO MULTILATERAL DE ASOCIACIONES DE ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA). Céd. Jur.: 3-007-140504	10.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**16.609.450**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**16.609.450**
60701	001	1330	701130000	4700	CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMÉRICA LATINA (CERLAC-UNESCO). (CUOTA ANUAL DE MEMBRESÍA, SEGÚN LEY 5550 DEL 09/08/1974). Céd. Jur.: 2-100-042001	3.939.000
60701	001	1330	701130000	5450	PROGRAMA IBEROAMERICANO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS (IBERBIBLIOTECAS). (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN COMPROMISO ADQUIRIDO EN LA XXI CUMBRE DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNOS, REALIZADA EN OCTUBRE DE 2011 EN PARAGUAY). Céd. Jur.: 2-100-042001	7.575.000
60701	001	1330	701130000	5500	PROGRAMA IBEROAMERICANO PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO SONORO Y AUDIOVISUAL (IBERSONORA). (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN COMPROMISO XIII CUMBRE DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNOS, REALIZADA EN OCTUBRE DE 2013 EN PANAMÁ). Céd. Jur.: 2-100-042001	2.525.000
60701	001	1330	701130000	8080	ASOCIACIÓN DE BIBLIOTECAS NACIONALES IBEROAMERICANAS (ABINIA). (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN EXPEDIENTE 14839 DEL ACTA CONSTITUTIVA 9 DEL 15/06/2006). Céd. Jur.: 2-100-042001	1.742.250
60701	001	1330	701130000	8090	NÚMERO INTERNACIONAL NORMALIZADO PARA LIBROS (ISBN). (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN DECRETOS No. 14377-C DEL 16/03/1983 Y No. 23983-C DEL 19/01/1995). Céd. Jur.: 2-100-042001	297.950

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-755-00

60701	001	1330	701130000	8100	NÚMERO INTERNACIONAL NORMALIZADO DE PUBLICACIONES SERIADAS (ISSN). (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN DECRETOS EJECUTIVOS No. 14377-C DEL 16/03/1983 Y No. 23983-C DEL 19/01/1995). Céd. Jur.: 2-100-042001	530.250

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

PROGRAMA 758

PROMOCIÓN DE LAS ARTES

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE BANDAS

MISIÓN:

Incentivar la apreciación y disfrute de la música en la población nacional, así como la creación y valoración del patrimonio musical costarricense, mediante las diferentes producciones musicales realizadas por las bandas que pertenecen a esta Dirección.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

3. Garantizar la democratización y descentralización cultural mediante el fortalecimiento del acceso y la circulación de bienes y servicios culturales para la participación de toda la población a nivel nacional, asegurando condiciones de inclusión y equidad en el disfrute de la oferta cultural.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios artísticos, culturales y educativos.	Público en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.	500,00	500,00	500,00

Fuente de Datos: Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) / Enlace de Planificación/ Enlace de SIRACUJ.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de obras costarricenses incluidas en el repertorio de las presentaciones.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
42,00	45,00	45,00	45,00	45,00

Fuente de Datos: Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ), base de datos de actividades/ registros de encargados de Bandas/Producción Institucional/ Enlace de planificación de la Dirección de Bandas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de obras costarricenses inéditas incluidas en el repertorio de las presentaciones.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
21,00	10,00	10,00	10,00	10,00

Fuente de Datos: Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ), base de datos de actividades/ registros de encargados de Bandas/Producción Institucional/ Enlace de planificación de la Dirección de Bandas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en el territorio nacional.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	117.358,00	117.358,00	117.358,00	117.358,00

Fuente de Datos: Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ), base de datos de actividades/ registros de encargados de Bandas/Producción Institucional/ Enlace de planificación de la Dirección de Bandas.

PP-213-090

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 PRESENTACIONES ARTÍSTICO MUSICALES.		4.174.078.813	DIRECCIÓN GENERAL
Total del Programa	**758**	**4.174.078.813**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**4.174.078.813**
001	INGRESOS CORRIENTES	4.119.078.813
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	55.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**209**	**0**	**209**
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	0	2
5	TECNICO	2	0	2
7	ARTISTICO	199	0	199
9	DE SERVICIO	6	0	6

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**4.174.078.813**
0	**REMUNERACIONES**					**3.744.622.710**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.901.428.892**
00101	001	1111	708200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.896.428.892
00105	001	1111	708200000	0	SUPLENCIAS	5.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**3.400.000**
00201	001	1111	708200000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.400.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**1.233.249.512**
00301	001	1111	708200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	567.200.000
00302	001	1111	708200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	5.065.170
00303	001	1111	708200000	0	DECIMOTERCER MES	237.703.690
00304	001	1111	708200000	0	SALARIO ESCOLAR	190.080.652
00399	001	1111	708200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	233.200.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**282.786.535**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**268.284.661**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	268.284.661
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**14.501.874**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	14.501.874
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**323.757.771**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**161.840.909**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	161.840.909
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**87.011.241**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	87.011.241
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**43.505.621**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	43.505.621
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**31.400.000**
00505	001	1112	708200000	2000	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-623230	31.400.000
1	**SERVICIOS**					**295.948.609**
101	**ALQUILERES**					**92.579.771**
10101	001	1120	708200000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	92.579.771
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**16.805.996**
10201	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3.296.000
10202	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	9.606.877
10204	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	3.903.119
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**45.400.000**
10304	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE DE BIENES	45.000.000
10307	001	1120	708200000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	400.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**127.269.672**
10406	001	1120	708200000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA, LIMPIEZA Y JARDINERÍA, EN LAS OFICINAS CENTRALES DE DIRECCIÓN DE BANDAS Y EN LAS BANDAS NACIONALES, ENTRE OTROS).	126.418.915
10499	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN BANDA DE GUANACASTE Y REVISION TECNICA VEHICULAR).	850.757
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**9.102.367**
10501	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.000.000
10502	001	1120	708200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	7.102.367
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**4.200.000**
10601	001	1120	708200000	0	SEGUROS	4.200.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**100.000**
10899	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	100.000
109	**IMPUESTOS**					**490.803**
10902	001	1310	708200000	0	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	110.803

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-00

10999	001	1310	708200000	0	OTROS IMPUESTOS	380.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**4.000.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**4.000.000**
20101	001	1120	708200000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**55.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**53.524.945**
50107	280	2210	708200000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	53.524.945
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**1.475.055**
59903	280	2240	708200000	0	BIENES INTANGIBLES	1.475.055
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**74.507.494**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**58.007.494**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**58.007.494**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	50.756.557
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	7.250.937
603	**PRESTACIONES**					**16.500.000**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS POR MOTIVOS DE INCAPACIDAD O LICENCIA POR MATERNIDAD).	16.500.000

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

SUBPROGRAMA 1
CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA
UNIDAD EJECUTORA
CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA

MISIÓN:

Somos la institución estatal encargada de fomentar en la ciudadanía la apreciación por las artes musicales, a través de programas de formación académica profesional, ejecución y difusión de las diferentes manifestaciones musicales.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

3. Garantizar la democratización y descentralización cultural mediante el fortalecimiento del acceso y la circulación de bienes y servicios culturales para la participación de toda la población a nivel nacional, asegurando condiciones de inclusión y equidad en el disfrute de la oferta cultural.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios artísticos, culturales y educativos.	Niños, niñas, jóvenes, adultos, costarricenses o personas extranjeras.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.	250,00	250,00	250,00
Estudiante atendido en los programas de educación formal.	415,00	415,00	415,00

Fuente de Datos: Reportes del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) / Base de datos de Oferta Artística del CNM / Reportes de las Unidades Técnicas: Orquesta Sinfónica Nacional, Compañía Lírica Nacional, Instituto Nacional de la Música y el Coro Sinfónico Nacional del CNM / Enlace de planificación del CNM.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Promedio de Deserción del Instituto Nacional de la Música.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
5,50	5,50	5,50	5,50	5,50

Fuente de Datos: Reportes del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) / Base de datos de estudiantes del CNM/ Reportes del Instituto Nacional de la Música / Enlace de planificación del CNM.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Calidad	Calificación promedio del servicio educativo musical que brinda el CNM a través del INM.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
74,80	83,00	83,00	83,00	83,00

Fuente de Datos: Encuestas aplicadas a estudiantes por parte Instituto Nacional de la Música del CNM / Informe de resultados de las encuestas aplicadas a estudiantes por parte del Enlace de Planificación del CNM / Enlace de planificación del CNM.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Cantidad de cursos de formación musical impartidos por el Instituto Nacional de la Música.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
481,00	604,00	604,00	604,00	604,00

Fuente de Datos: Reportes del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) / Base de datos de actividades del CNM/ Reportes del Instituto Nacional de la Música / Enlace de planificación del CNM.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en el territorio nacional.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
6.615,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00

Fuente de Datos: Reportes del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) / Base de datos de actividades de Oferta Artística del CNM / Reportes de las Unidades Técnicas: Orquesta Sinfónica Nacional, Compañía Lírica Nacional, Instituto Nacional de la Música y el Coro Sinfónico Nacional del CNM / Enlace de planificación del CNM.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 APRECIACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS ARTES MUSICALES.	4.008.141.210	DIRECCIÓN GENERAL.
2 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES Y ASOCIACIONES	131.281.801	DIRECCIÓN GENERAL.
Total del Subprograma 01	**4.139.423.011**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-01

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**4.139.423.011**
001	INGRESOS CORRIENTES	3.815.151.011
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	324.272.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**165**	**0**	**165**
2	EJECUTIVO	4	0	4
3	ADMINISTRATIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	52	0	52
5	TECNICO	4	0	4
7	ARTISTICO	94	0	94
9	DE SERVICIO	8	0	8

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**4.139.423.011**
0	**REMUNERACIONES**					**2.738.847.895**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.396.356.469**
00101	001	1111	708200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.391.256.469
00105	001	1111	708200000	0	SUPLENCIAS	5.100.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**16.800.000**
00201	001	1111	708200000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	16.800.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**892.864.484**
00301	001	1111	708200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	302.300.000
00302	001	1111	708200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	75.552.390
00303	001	1111	708200000	0	DECIMOTERCER MES	173.762.047
00304	001	1111	708200000	0	SALARIO ESCOLAR	141.250.047
00399	001	1111	708200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	200.000.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**207.895.244**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**197.233.949**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	197.233.949
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**10.661.295**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	10.661.295
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**224.931.698**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**118.980.047**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-01

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	118.980.047
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**63.967.767**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	63.967.767
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**31.983.884**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	31.983.884
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**10.000.000**
00505	001	1112	708200000	2000	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-623230	10.000.000
1	**SERVICIOS**					**790.175.438**
101	**ALQUILERES**					**50.000.000**
10103	001	1120	708200000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO (FINANCIADO [¢20.000.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	20.000.000
10199	001	1120	708200000	0	OTROS ALQUILERES (PARA EL ALQUILER DE PARTITURAS QUE UTILIZARA EL CNM).	30.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**39.800.000**
10201	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	12.600.000
10202	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	12.500.000
10203	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE CORREO	600.000
10204	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	13.800.000
10299	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	300.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**11.500.000**
10303	001	1120	708200000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	400.000
10304	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE DE BIENES (FINANCIADO [¢4.000.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	4.000.000
10306	001	1120	708200000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	6.700.000
10307	001	1120	708200000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	400.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**526.274.922**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-01

10406	001	1120	708200000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL CNM, PAGO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LAS CONTRATACIONES EXISTENTES, SERVICIO DE CHAPEO Y LIMPIEZA DE CANOAS, ENTRE OTROS).	93.800.000
10499	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE CONTRATACION DE SERVICIOS DE UTILERIA. PARA CONTRATACION DE SOLISTAS, DIRECTOR TITULAR E INVITADOS, CANTANTES, MUSICOS EXTRAS, CLASES MAESTRAS, PIANISTAS ACOMPAÑANTES, PRODUCTORES, TECNICOS, ESCENOGRAFO, VESTUARISTA, UTILEROS Y OTROS PROFESIONALES RELACIONADOS CON EL ESPECTACULO MUSICAL, LIRICO Y CORAL PARA LA TEMPORADA OFICIAL, TEMPORADA ESPECIAL Y CONCIERTOS DE EXTENSION, DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL Y LA PRODUCCION DE LA OPERA, CONCIERTOS ESPECIALES Y EXTENSION CULTURAL DE LAS CUATRO UNIDADES TECNICAS, PARA CONTRATACION DE LIDERES Y PREPARADORES DE SECCION O JEFES DE CUERDA DEL CORO SINFONICO NACIONAL. PARA CONTRATACION DE FORMADORES ARTISTICOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUSICA, ENTRE OTROS. FINANCIADO EN PARTE [¢66.600.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	432.474.922
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**60.000.000**
10501	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	20.000.000
10502	001	1120	708200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	40.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**18.200.000**
10601	001	1120	708200000	0	SEGUROS	18.200.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**1.500.000**
10701	001	1120	708200000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y BIENES INHERENTES A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y APRENDIZAJE COMO SEMINARIOS, CHARLAS, CONGRESOS, TALLERES Y SIMILARES A LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA).	1.500.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**82.554.516**
10801	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (FINANCIADO EN PARTE [¢10.000.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	45.854.516
10805	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE (FINANCIADO EN PARTE [¢500.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	3.500.000
10807	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. (FINANCIADO [¢6.000.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	6.000.000
10808	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	16.000.000
10899	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	11.200.000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-01

109	**IMPUESTOS**					**346.000**
10999	001	1310	708200000	0	OTROS IMPUESTOS	346.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**19.000.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**4.250.000**
20101	001	1120	708200000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.000.000
20104	001	1120	708200000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	150.000
20199	001	1120	708200000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	100.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**300.000**
20203	001	1120	708200000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	300.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**2.150.000**
20301	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	150.000
20303	001	1120	708200000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	500.000
20304	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	500.000
20306	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**3.000.000**
20402	001	1120	708200000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**9.300.000**
29901	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	400.000
29903	001	1120	708200000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	300.000
29904	001	1120	708200000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	300.000
29905	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3.000.000
29906	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	300.000
29999	001	1120	708200000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	5.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**324.272.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**104.000.000**
50104	280	2210	708200000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2.000.000
50105	280	2210	708200000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	1.000.000
50107	280	2210	708200000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	100.000.000
50199	280	2210	708200000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.000.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**214.000.000**
50299	280	2150	708200000	0	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y MEJORAS MENORES EN LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO DEL CNM).	214.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**6.272.000**
59903	280	2240	708200000	0	BIENES INTANGIBLES	6.272.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**267.127.678**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**42.645.178**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**42.645.178**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	37.314.531
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.330.647

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-01

602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**15.000.000**
60299	001	1320	708200000	0	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA PAGO DE PREMIOS NACIONALES CARLOS ENRIQUE VARGAS. FINANCIADO [¢15.000.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	15.000.000
603	**PRESTACIONES**					**78.200.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	67.400.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS POR MOTIVOS DE INCAPACIDAD O LICENCIA POR MATERNIDAD).	10.800.000
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**104.782.500**
60401	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES**					**104.782.500**
60401	001	1320	708200000	2000	ASOCIACIÓN SINFÓNICA DE HEREDIA (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, LEY 3698 DEL 22/06/1966). Céd. Jur.: 3-002-105187	104.782.500
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**26.500.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**26.500.000**
60701	001	1330	701130000	8070	SECRETARIA GENERAL IBEROAMERICANA-SEGIB (CUOTA ANUAL DE MEMBRESÍA PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LAS MÚSICAS IBEROAMERICANAS-IBERMUSICAS. FINANCIADO [¢26.500.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C). Céd. Jur.: 2-100-042001	26.500.000

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

SUBPROGRAMA 2
SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL
UNIDAD EJECUTORA
SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL

MISIÓN:

El SINEM es un órgano de desconcentración mínima del Ministerio de Cultura y Juventud que promueve la creación y el desarrollo de escuelas de música, programas de orquesta y programas especiales, para fomentar destrezas, habilidades y actitudes como herramienta de desarrollo humano e inclusión para niñas, niños y adolescentes de las zonas de mayor vulnerabilidad social en Costa Rica.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

3. Garantizar la democratización y descentralización cultural mediante el fortalecimiento del acceso y la circulación de bienes y servicios culturales para la participación de toda la población a nivel nacional, asegurando condiciones de inclusión y equidad en el disfrute de la oferta cultural.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Formación y capacitación en las artes escénicas y musicales.	Niños, niñas y adolescentes.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Estudiante atendido en los programas de educación no formal.	4.226,00	4.226,00	4.226,00

Fuente de Datos: Base de datos de estudiantes matriculados y activos de las escuelas del SINEM / Reportes de las direcciones de las Escuelas del SINEM / Reportes de la Dirección Académica del SINEM / Enlace de planificación del SINEM.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Calidad	Calificación promedio del servicio educativo musical que brinda el SINEM a través de las escuelas y programas orquestales.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
86,00	93,00	93,00	93,00	93,00

Fuente de Datos: Encuestas aplicadas a estudiantes por parte de las direcciones de las escuelas del SINEM / Informe de resultados de las encuestas aplicadas a estudiantes por parte de la Dirección Académica del SINEM / Enlace de planificación del SINEM

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en el territorio nacional.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
490,00	525,00	525,00	525,00	525,00

Supuestos: Base de datos de estudiantes matriculados y activos de las escuelas del SINEM / Reportes de las direcciones de las Escuelas del SINEM / Reportes de la Dirección Académica del SINEM / Enlace de planificación del SINEM.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 FORMACIÓN MUSICAL Y DESARROLLO HUMANO.	3.126.450.204	DIRECCIÓN GENERAL.
2 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES	9.999.000	DIRECCIÓN GENERAL
Total del Subprograma 02	**3.136.449.204**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-02

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**3.136.449.204**
001	INGRESOS CORRIENTES	3.119.424.484
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	17.024.720

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**215**	**0**	**215**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	9	0	9
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	13	0	13
7	ARTISTICO	173	0	173
9	DE SERVICIO	18	0	18

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**3.136.449.204**
0	**REMUNERACIONES**					**2.693.030.679**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.430.830.632**
00101	001	1111	709800000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.430.830.632
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**12.000.000**
00201	001	1111	709800000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	12.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**809.685.814**
00301	001	1111	709800000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	220.800.000
00302	001	1111	709800000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	57.857.460
00303	001	1111	709800000	0	DECIMOTERCER MES	174.280.274
00304	001	1111	709800000	0	SALARIO ESCOLAR	159.748.080
00399	001	1111	709800000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	197.000.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**202.628.027**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**192.236.846**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	192.236.846
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**10.391.181**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	10.391.181
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**237.886.206**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**115.965.578**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-02

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	115.965.578
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**62.347.085**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	62.347.085
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**31.173.543**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	31.173.543
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**28.400.000**
00505	001	1112	709800000	2000	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-623230	28.400.000
1	**SERVICIOS**					**334.529.082**
101	**ALQUILERES**					**76.308.900**
10101	001	1120	709800000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	76.308.900
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**40.384.788**
10201	001	1120	709800000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	11.051.000
10202	001	1120	709800000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	13.661.963
10204	001	1120	709800000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	13.921.825
10299	001	1120	709800000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	1.750.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**3.500.000**
10306	001	1120	709800000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	2.500.000
10307	001	1120	709800000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**170.085.394**
10406	001	1120	709800000	0	SERVICIOS GENERALES (PAGO DE COMPROMISOS CONTRACTUALES POR SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LAS SEDES PAVAS Y SAN VITO DEL SINEM. PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN TODAS LAS SEDES DEL SINEM. FINANCIADO EN PARTE [¢83.100.000] POR LA LEY 5923 LEY DE TIMBRE DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL 18/08/1976).	170.005.394
10499	001	1120	709800000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PAGO DE REVISIONES TÉCNICAS VEHÍCULARES DE LOS AUTOMÓVILES DEL SINEM).	80.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**13.500.000**
10501	001	1120	709800000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.500.000
10502	001	1120	709800000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	11.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**13.750.000**
10601	001	1120	709800000	0	SEGUROS	13.750.000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-02

108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**16.000.000**
10805	001	1120	709800000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6.000.000
10899	001	1120	709800000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	10.000.000
109	**IMPUESTOS**					**1.000.000**
10999	001	1310	709800000	0	OTROS IMPUESTOS	1.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**18.000.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**8.000.000**
20101	001	1120	709800000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7.000.000
20104	001	1120	709800000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**600.000**
20402	001	1120	709800000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	600.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**9.400.000**
29901	001	1120	709800000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	800.000
29903	001	1120	709800000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.000.000
29905	001	1120	709800000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	5.600.000
5	**BIENES DURADEROS**					**17.024.720**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**6.000.000**
50105	280	2210	709800000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	6.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**11.024.720**
59903	280	2240	709800000	0	BIENES INTANGIBLES	11.024.720
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**73.864.723**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**41.564.723**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**41.564.723**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	36.369.133
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.195.590
603	**PRESTACIONES**					**22.300.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	8.800.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD O LICENCIA).	13.500.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**10.000.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**10.000.000**
60701	001	1330	701130000	2040	SECRETARIA GENERAL IBEROAMERICANA-SEGIB. (PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA SECRETARIA GENERAL IBEROAMERICANA-SEGIB, SEGÚN LA XVIII CUMBRE IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO, EN EL MARCO DE LA CARTA CULTURAL IBEROAMERICANA Y CARTA DE RATIFICACIÓN DE ADHESIÓN DG-SINEM-0357-2011 DEL 01/07/2011). Céd. Jur.: 2-100-042001	10.000.000

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

SUBPROGRAMA 3
TEATRO NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA
TEATRO NACIONAL

MISIÓN:

Ser una institución que promueve la producción de las artes escénicas de alto nivel artístico y conserva para el uso del público el Teatro Nacional de Costa Rica como Monumento Histórico.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

3. Garantizar la democratización y descentralización cultural mediante el fortalecimiento del acceso y la circulación de bienes y servicios culturales para la participación de toda la población a nivel nacional, asegurando condiciones de inclusión y equidad en el disfrute de la oferta cultural.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)		
PF.01.	Servicios artísticos, culturales y educativos	Público en general.		
	Unidad de Medida	**Cantidad 2027**	**2028**	**2029**
	Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.	2.400,00	2.443,00	2.445,00

Fuente de Datos: Base de datos institucional de actividades artísticas y culturales a cargo del Departamento de Promoción Cultural y el Departamento de Operaciones y Servicios del TNCR / Bases de datos de conteo de participación e Informe del Programa Érase una Vez Territorio elaborados por una instancia contratada y supervisada por el Departamento de Promoción Cultural del TNCR / Informe del Programa Érase una Vez, elaborado por el Departamento de Promoción Cultural del TNCR / Informe brindado por el Departamento de Operaciones y Servicios del TNCR / Enlace de Planificación del Teatro Nacional de Costa Rica.

Supuestos: La meta podría verse afectada, en caso de emergencias nacionales, restricciones sanitarias, cierres institucionales o afectaciones presupuestarias significativas.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Calidad	Calificación promedio de las visitas guiadas realizadas en el Monumento Histórico del Teatro Nacional de Costa Rica.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
99,00	95,00	95,00	95,00	95,00

Fuente de Datos: Encuestas de satisfacción aplicadas a personas usuarias del TNCR, ejecutadas por el Departamento de Operaciones y Servicios del TNCR / Base de datos e Informes de resultados obtenidos en las encuestas de satisfacción elaborados Departamento de Operaciones y Servicios del TNCR / Enlace de Planificación del TNCR.

Supuestos: Esta meta podría verse afectada por factores externos, tales como variaciones en el contexto socioeconómico internacional, condiciones del sector turístico, restricciones de movilidad, emergencias sanitarias o eventos de fuerza mayor que incidan en la visitación; ya que la población extranjera representa más del 60% de las personas usuarias del servicio.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Calidad	Calificación otorgada por el público asistente a los espectáculos realizados en los diversos espacios escénicos del Teatro Nacional de Costa Rica

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	85,00	85,00	85,00	85,00

Fuente de Datos: Encuestas de satisfacción aplicadas a personas usuarias del TNCR ejecutadas por el Departamento de Promoción Cultural del TNCR / Base de datos e Informes de resultados obtenidos en las encuestas de satisfacción elaborados Departamento de Promoción Cultural del TNCR / Base de datos institucional de actividades artísticas y culturales a cargo del Departamento de Promoción Cultural y el Departamento de Operaciones y Servicios del TNCR / Enlace de Planificación del TNCR.

Supuestos: La meta puede verse influida por factores externos: Elementos como emergencias sanitarias, restricciones presupuestarias, condiciones climáticas o problemas logísticos en las regiones pueden afectar la cantidad de presentaciones ejecutadas dentro del período previsto.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en el territorio nacional.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	63.700,00	63.700,00	63.700,00	63.700,00

Fuente de Datos: Base de datos institucional de actividades artísticas y culturales a cargo del Departamento de Promoción Cultural y el Departamento de Operaciones y Servicios del TNCR / Reportes de conteo de participación e Informe del Programa Érase una Vez Territorio elaborados por una instancia contratada y supervisada por el Departamento de Promoción Cultural del TNCR / Informe del Programa Érase una Vez, elaborado por el Departamento de Promoción Cultural del TNCR / Enlace de Planificación del TNCR.

Supuestos: Esta meta podría verse afectada por factores externos, tales como condiciones de seguridad, sanitarias, climáticas y de orden público que permitan la realización de actividades presenciales en el territorio nacional y vigencia del convenio entre el MEP y TNCR.

Notas Técnicas: El presente indicador mide el número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas desarrolladas en el marco del Programa Érase una Vez del Teatro Nacional de Costa Rica , tanto en sala como en territorio nacional.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS.		3.697.822.526	DIRECCIÓN GENERAL.
Total del Subprograma	**03**	**3.697.822.526**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-03

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**3.697.822.526**
001	INGRESOS CORRIENTES	3.462.822.526
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	235.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**82**	**0**	**82**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	6	0	6
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	28	0	28
5	TECNICO	16	0	16
7	ARTISTICO	16	0	16
9	DE SERVICIO	15	0	15

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**3.697.822.526**
0	**REMUNERACIONES**					**1.517.101.984**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**727.717.256**
00101	001	1111	708200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	722.717.256
00105	001	1111	708200000	0	SUPLENCIAS	5.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**99.500.000**
00201	001	1111	708200000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	99.500.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**432.389.432**
00301	001	1111	708200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	124.200.000
00302	001	1111	708200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	76.549.560
00303	001	1111	708200000	0	DECIMOTERCER MES	97.250.177
00304	001	1111	708200000	0	SALARIO ESCOLAR	87.289.695
00399	001	1111	708200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	47.100.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**113.329.760**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**107.517.977**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	107.517.977
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**5.811.783**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	5.811.783
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**144.165.536**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**64.859.493**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-03

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	64.859.493
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**34.870.695**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	34.870.695
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**17.435.348**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	17.435.348
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**27.000.000**
00505	001	1112	708200000	2000	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-623230	27.000.000
1	**SERVICIOS**					**1.750.109.797**
101	**ALQUILERES**					**55.416.000**
10101	001	1120	708200000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	54.000.000
10102	001	1120	708200000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.416.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**77.597.000**
10201	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	4.500.000
10202	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (FINANCIADO EN PARTE [¢19.000.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	35.000.000
10204	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	30.347.000
10299	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	7.750.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**134.978.793**
10302	001	1120	708200000	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	7.700.000
10303	001	1120	708200000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	4.000.000
10306	001	1120	708200000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	57.392.793
10307	001	1120	708200000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	65.886.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**1.140.654.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-03

10403	001	1120	708200000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (SERVICIOS PROFESIONALES DE DIBUJANTE ARQUITECTÓNICO Y SERVICIO DE INGENIERÍA PARA ACTUALIZACIÓN DE PLANOS DEL PROYECTO E INSPECCIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y CONTRA INCENDIOS, PROYECTO DE INVERSIÓN N° 002300 - PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD YCONSERVACIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO DEL TEATRO NACIONAL. FINANCIADO EN PARTE [¢16.065.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	36.065.000
10404	001	1120	708200000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA CONTRATACIÓN DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS).	3.000.000
10405	001	1120	708200000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLATAFORMA NUBE. PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN. FINANCIADO EN PARTE [¢1.700.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	20.958.000
10406	001	1120	708200000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVAN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA, MANTENIMIENTO DE PLANTAS PARA EXTERIORES E INTERIORES, SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ALFOMBRA, ENTRE OTROS. FINANCIADO EN PARTE[¢158.333.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTOESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO27762-H-C).	160.833.000
10499	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LAS CONTRATACIONES ARTÍSTICAS DE LAS PRODUCCIONES Y EMPRESA DE CONTENIDO AUDIOVISUAL, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No. 40717, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “ÉRASE UNA VEZ”, EN SUS COMPONENTES SALA Y TERRITORIO. PARA EL PAGO DE LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVAN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VISITAS TEATRALIZADAS Y TOUR GUIADOS, ATENCIÓN DE CLIENTES PARA ESPECTÁCULOS, CONTROL DE PLAGAS, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA OBRA PICTÓRICA DEL TEATRO NACIONAL, MANTENIMIENTO DE LÍNEAS DE VIDA DEL TECHO DEL TEATRO NACIONAL, SERVICIOS PROFESIONALES EN RESTAURACIÓN PARA LA OBRA PICTÓRICA DE CIELORRASOS DEL TEATRO NACIONAL, ENTRE OTROS. FINANCIADO EN PARTE [¢87.186.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	919.798.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**9.700.000**
10501	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	6.400.000
10502	001	1120	708200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.300.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**164.300.000**
10601	001	1120	708200000	0	SEGUROS (FINANCIADO EN PARTE [¢150.000.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975Y DECRETO 27762-H-C).	164.300.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**11.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-03

10701	001	1120	708200000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA GASTOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL INSTITUCIONAL ANTE CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES Y DE PERSONAL, EN NUEVAS TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS, BRIGADAS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, ENTRE OTROS).	4.000.000
10702	001	1120	708200000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	7.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**156.164.004**
10801	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (FINANCIADO EN PARTE [¢72.769.863,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	80.113.867
10804	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN (FINANCIADO EN PARTE [¢5.702.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	6.452.000
10805	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4.500.000
10806	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN (FINANCIADO EN PARTE [¢3.000.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	7.000.000
10807	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. (FINANCIADO EN PARTE [¢7.726.730,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	9.753.730
10808	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (FINANCIADO EN PARTE [¢530.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	13.721.000
10899	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS (FINANCIADO EN PARTE [¢28.573.407,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	34.623.407
109	**IMPUESTOS**					**300.000**
10999	001	1310	708200000	0	OTROS IMPUESTOS	300.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**116.913.615**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**13.178.777**
20101	001	1120	708200000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (FINANCIADO EN PARTE [¢662.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	3.292.000
20102	001	1120	708200000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	210.000
20104	001	1120	708200000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES (FINANCIADO EN PARTE [¢1.000.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	6.618.777
20199	001	1120	708200000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS (FINANCIADO EN PARTE [¢570.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	3.058.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**500.000**
20202	001	1120	708200000	0	PRODUCTOS AGROFORESTALES (FINANCIADO [¢500.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	500.000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-03

203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**42.026.000**
20301	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS (FINANCIADO EN PARTE [¢9.474.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	10.335.000
20302	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS (FINANCIADO EN PARTE [¢250.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	350.000
20303	001	1120	708200000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	750.000
20304	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO (FINANCIADO EN PARTE [¢5.879.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	13.591.000
20306	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO (FINANCIADO EN PARTE [¢350.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	15.000.000
20399	001	1120	708200000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO (FINANCIADO EN PARTE [¢500.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	2.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**22.243.000**
20401	001	1120	708200000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	4.662.000
20402	001	1120	708200000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS (FINANCIADO EN PARTE [¢3.766.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	17.581.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**38.965.838**
29901	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO (FINANCIADO EN PARTE [¢500.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	6.188.838
29902	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN (FINANCIADO EN PARTE [¢200.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	768.000
29903	001	1120	708200000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS (FINANCIADO EN PARTE [¢500.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	12.500.000
29904	001	1120	708200000	0	TEXTILES Y VESTUARIO (FINANCIADO EN PARTE [¢1.400.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	5.900.000
29905	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA (FINANCIADO [¢9.250.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	9.250.000
29906	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	3.500.000
29999	001	1120	708200000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	859.000
5	**BIENES DURADEROS**					**235.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**32.379.000**
50103	280	2210	708200000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	13.171.000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-03

50105	280	2210	708200000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO (FINANCIADO EN PARTE [¢654.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	2.537.000
50106	280	2210	708200000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	750.000
50199	280	2210	708200000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO (FINANCIADO EN PARTE [¢13.886.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	15.921.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**143.273.000**
50201	280	2110	708200000	0	EDIFICIOS (PARA LOS PROYECTOS DEL TEATRO NACIONAL DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL BPIP DE MIDEPLAN, QUE PERMITEN LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MONUMENTO HISTÓRICO TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA. FINANCIADO [¢143.273.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	143.273.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**59.348.000**
59903	280	2240	708200000	0	BIENES INTANGIBLES	59.348.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**78.697.130**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**23.247.130**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**23.247.130**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	20.341.239
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.905.891
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**1.850.000**
60299	001	1320	708200000	0	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA PREMIACIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE DRAMATURGIA INÉDITA, DECRETO EJECUTIVO 40716. PARA APOYO A ARTISTAS EMERGENTES QUE EXPONEN EN LA GALERÍA LÓPEZ ESCARRÉ).	1.850.000
603	**PRESTACIONES**					**38.600.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	26.600.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR PAGO POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES).	12.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**15.000.000**
60601	001	1320	708200000	0	INDEMNIZACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE FACTURAS PENDIENTES DE LA CCSS).	15.000.000

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

SUBPROGRAMA 4
TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR
UNIDAD EJECUTORA
TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR

MISIÓN:

Somos una institución pública creada para el fomento y desarrollo del arte escénico, mediante la investigación, innovación, producción y formación, que contribuye a la reducción de las desigualdades sociales y a la generación de competencias para la vida de los distintos públicos a nivel nacional.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Fortalecer la culminación de proyectos culturales y creativos, con el fin de promover el desarrollo, la sostenibilidad y la calidad de las iniciativas apoyadas.
3. Garantizar la democratización y descentralización cultural mediante el fortalecimiento del acceso y la circulación de bienes y servicios culturales para la participación de toda la población a nivel nacional, asegurando condiciones de inclusión y equidad en el disfrute de la oferta cultural.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios artísticos, culturales y educativos.	Público en general / Sector independiente de artes escénicas.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.	325,00	325,00	325,00

Fuente de Datos: Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ), base de datos de actividades / Reportes de formadores, administradores y encargados de los programas del Teatro Popular Melico Salazar / Enlace de planificación institucional del Teatro Popular Melico Salazar.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de estudiantes que se gradúan del Ciclo Básico de Promoción Teatral, respecto al total de estudiantes que se matriculan en el ciclo.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
48,00	65,00	65,00	65,00	65,00

Fuente de Datos: Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ), base de datos de actividades / Reportes de formadores, administradores y encargados de los programas institucionales Taller Nacional de Danza y Taller Nacional de Teatro/ Enlace de planificación institucional del Teatro Popular Melico Salazar.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Calidad	Calificación promedio de PROARTES.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
95,00	95,00	95,00	95,00	95,00

Fuente de Datos: Base de datos e Informes de resultados obtenidos en las encuestas a los beneficiarios del fondo concursable realizada por la Coordinación de PROARTES del TPMS / Enlace de Planificación del Teatro Popular Melico Salazar.

Supuestos: La meta supone que los beneficiarios de PROARTES participarán en la encuesta y la responderán de forma completa.

Notas Técnicas: El Programa Nacional para el Desarrollo de las Artes Escénicas (PROARTES): se trata de un fondo concursable que tiene como objetivo apoyar, promover, difundir, preservar e incrementar las manifestaciones artísticas escénicas de Costa Rica a través del apoyo económico a proyectos puntuales concebidos por el sector cultural y artístico independiente. Según Decreto Ejecutivo N° 33925-C y su reforma según el Decreto Ejecutivo N° 34615-C. El programa incluye dos modalidades para su operación: 1. PROARTES: Consiste en una convocatoria para la selección de proyectos artísticos puntuales en danza, teatro, música, producción audiovisual y circo del sector independiente que permite a los ganadores recibir fondos del programa para el desarrollo de sus proyectos artísticos, previa suscripción de un contrato. 2. IBERESCENA: Es un fondo de ayuda para el fomento, intercambio e integración de la actividad de las artes escénicas iberoamericanas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Número de proyectos finalizados que recibieron financiamiento mediante fondos concursables ordinarios.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
6,00	21,00	21,00	21,00	21,00

Fuente de Datos: Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ), base de datos de actividades / Reportes de formadores, administradores y encargados de los programas del Teatro Popular Melico Salazar / Enlace de planificación institucional del Teatro Popular Melico Salazar.

Supuestos: La meta podría verse afectada, en caso de incumplimiento de plazos de entrega de los informes finales y por situaciones personales de los beneficiarios, que se vean obligados a abandonar los proyectos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en el territorio nacional.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	39.000,00	39.000,00	39.000,00	39.000,00

Fuente de Datos: Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ), base de datos de actividades / Reportes de formadores, administradores y encargados de los programas del Teatro Popular Melico Salazar / Enlace de planificación institucional del Teatro Popular Melico Salazar.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 GESTIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS.	3.434.344.451	DIRECCIÓN GENERAL.
2 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES.	18.000.527	DIRECCIÓN GENERAL.
Total del Subprograma 04	**3.452.344.978**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-04

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**3.452.344.978**
001	INGRESOS CORRIENTES	3.404.443.568
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	47.901.410

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**106**	**0**	**106**
2	EJECUTIVO	5	0	5
3	ADMINISTRATIVO	10	0	10
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	26	0	26
5	TECNICO	3	0	3
7	ARTISTICO	54	0	54
9	DE SERVICIO	8	0	8

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**3.452.344.978**
0	**REMUNERACIONES**					**2.003.430.014**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**952.106.860**
00101	001	1111	708200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS (INCLUYE COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢112.937.856,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	949.106.860
00105	001	1111	708200000	0	SUPLENCIAS	3.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**99.800.000**
00201	001	1111	708200000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO (INCLUYE COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢40.000.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	99.800.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**613.110.377**
00301	001	1111	708200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS (INCLUYE COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢1.962.477,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	190.100.000
00302	001	1111	708200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN (INCLUYE COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO, FINANCIADO EN PARTE [¢4.199.640,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	98.759.850
00303	001	1111	708200000	0	DECIMOTERCER MES (INCLUYE COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢13.379.154,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	114.776.310

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-04

00304	001	1111	708200000	0	SALARIO ESCOLAR (INCLUYE COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢11.951.598,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	75.374.217
00399	001	1111	708200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES (FINANCIADO EN PARTE [¢1.514.120,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	134.100.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**151.148.491**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**143.397.286**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS. FINANCIADO EN PARTE [¢15.962.326,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C). Céd. Jur.: 4-000-042147	143.397.286
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**7.751.205**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C. FINANCIADO EN PARTE [¢862.828,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C). Céd. Jur.: 4-000-042152	7.751.205
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**187.264.286**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**86.503.444**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS. FINANCIADO EN PARTE [¢9.629.166,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C). Céd. Jur.: 4-000-042147	86.503.444
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**46.507.228**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000. FINANCIADO EN PARTE [¢5.176.970,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C). Céd. Jur.: 4-000-042147	46.507.228
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**23.253.614**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000. FINANCIADO EN PARTE [¢2.588.485,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C). Céd. Jur.: 4-000-042147	23.253.614

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-04

00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**31.000.000**
00505	001	1112	708200000	2000	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984. INCLUYE COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢2.200.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C). Céd. Jur.: 3-002-623230	31.000.000
1	**SERVICIOS**					**1.185.581.405**
101	**ALQUILERES**					**44.937.728**
10103	001	1120	708200000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO (INCLUYE COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢4.016.110,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	44.937.728
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**97.789.796**
10201	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	18.069.440
10202	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (INCLUYE COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢7.278.737,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	48.299.156
10204	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (INCLUYE COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢2.577.677,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	19.681.200
10299	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS (INCLUYE COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢4.181.340,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	11.740.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**21.300.000**
10303	001	1120	708200000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.700.000
10306	001	1120	708200000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (INCLUYE COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢2.000.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	11.000.000
10307	001	1120	708200000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	8.600.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**881.191.280**
10401	001	1120	708200000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA EL PAGO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTA PARA ATENCION AL ELENCO DE BAILARINES DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA).	2.500.000
10405	001	1120	708200000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA EL PAGO DE LA PLATAFORMA DE PARTICIPACIÓN PARA EL PROGRAMA PROARTES)	800.000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-04

10406	001	1120	708200000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES MEDIANTE CONTRATACION PUBLICA, SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD, RECARGA DE EXTINTORES Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA DE LOS EDIFICIOS: TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR, COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA, COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO, TALLER NACIONAL DE DANZA, TALLER NACIONAL DE TEATRO, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS SERVICIOS PARA LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADOS EN PARTE [¢56.865.266,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	257.741.280
10499	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CUBRIR LOS GASTOS DE LOS PROYECTOS ARTISTICOS COMO: CONTRATACION DE ARTISTAS, PRODUCTORES, ASISTENTES DE PRODUCCION, ENTRE OTROS, PARA LAS PRODUCCIONES ARTISTICAS DE LA INSTITUCION, ASÍ COMO LOS SERVICIOS PARA LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢117.200.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	620.150.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**24.563.276**
10501	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.000.000
10502	001	1120	708200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS (INCLUYE COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢5.088.276,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	19.088.276
10503	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.800.000
10504	001	1120	708200000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.675.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**16.409.122**
10601	001	1120	708200000	0	SEGUROS (INCLUYE COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢2.400.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	16.409.122
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**1.000.000**
10701	001	1120	708200000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CUBRIR LA CONTRATACION DE CONGRESO DE AUDITORES INTERNOS).	1.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**97.765.203**
10801	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (INCLUYE COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢9.100.323,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	71.191.346
10804	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN (INCLUYE COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO [¢1.080.322,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	1.080.322
10805	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE (INCLUYE COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢2.000.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	4.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-04

10806	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.300.000
10807	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. (INCLUYE COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢600.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	1.200.000
10808	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	16.692.616
10899	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2.300.919
109	**IMPUESTOS**					**625.000**
10999	001	1310	708200000	0	OTROS IMPUESTOS (INCLUYE COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢225.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	625.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**28.627.331**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**6.000.000**
20101	001	1120	708200000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢1.895.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	6.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**2.369.895**
20304	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO (INCLUYE COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢869.895,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	2.369.895
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**7.757.436**
20401	001	1120	708200000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS (FINANCIADO EN PARTE [¢1.000.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	2.000.000
20402	001	1120	708200000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS (INCLUYE COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢3.257.434,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	5.757.436
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**12.500.000**
29901	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.000.000
29903	001	1120	708200000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	500.000
29904	001	1120	708200000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	3.000.000
29905	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA (FINANCIADO EN PARTE [¢400.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	7.400.000
29906	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	600.000
5	**BIENES DURADEROS**					**47.901.410**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**28.668.980**
50105	280	2210	708200000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	2.000.000
50199	280	2210	708200000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	26.668.980
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**19.232.430**
59903	280	2240	708200000	0	BIENES INTANGIBLES	19.232.430
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**186.804.818**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**31.004.818**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-04

60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**31.004.818**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	27.129.216
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.875.602
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**103.500.000**
60299	001	1320	708200000	0	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA LA CONVOCATORIA ANUAL PROARTES DECRETO No. 33925-C, PREMIOS NACIONALES DE CULTURA LEY No. 9211, LEY DE EMERGENCIA Y SALVAMENTO CULTURA No. 10041, Y OTROS FONDOS. PARA EL CONCURSO DE DRAMATURGIA INEDITA. INCLUYE COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO. FINANCIADO EN PARTE [¢1.500.000,00] SEGÚN LEY 5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO 27762-H-C).	103.500.000
603	**PRESTACIONES**					**34.300.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	31.300.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS POR MOTIVOS DE INCAPACIDAD).	3.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**18.000.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**18.000.000**
60701	001	1330	701130000	8130	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (CUOTA ANUAL DE MEMBRESÍA, SEGÚN LA DECLARACIÓN DE XVI CUMBRE EN MONTEVIDEO - URUGUAY DE JEFES DE ESTADO 2006, POR PERTENECER AL FONDO IBEROAMERICANO IBERESCENA). Céd. Jur.: 2-100-042001	18.000.000

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

SUBPROGRAMA 5
CENTRO COSTARRICENSE DE CINE Y AUDIOVISUAL
UNIDAD EJECUTORA
CENTRO COSTARRICENSE DE CINE Y AUDIOVISUAL

MISIÓN:

Somos la institución técnica y cultural especializada del Estado que fomenta la producción, la difusión y la cultura cinematográfica nacional e internacional, por medio de la realización de actividades y la elaboración de estrategias que impactan al sector audiovisual y a la ciudadanía.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Fortalecer la culminación de proyectos culturales y creativos, con el fin de promover el desarrollo, la sostenibilidad y la calidad de las iniciativas apoyadas.
3. Garantizar la democratización y descentralización cultural mediante el fortalecimiento del acceso y la circulación de bienes y servicios culturales para la participación de toda la población a nivel nacional, asegurando condiciones de inclusión y equidad en el disfrute de la oferta cultural.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios artísticos, culturales y educativos.	Población en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.	172,00	172,00	172,00

Fuente de Datos: Responsable Enlace Planificación / Reporte del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ).

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Fondo para el desarrollo de proyectos de artes escénicas y audiovisuales.	Productoras audiovisuales.

Fuente de Datos: Reportes de bases de datos del Centro Costarricense de Cine y Audiovisual / Responsable Enlace Planificación.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Calidad	Calificación promedio al Costa Rica Festival Internacional de Cine.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
97,00	96,00	96,00	96,00	96,00

Fuente de Datos: Informes de medición del Centro Costarricense de Cine y Audiovisual , Responsable Producción CRFIC, Responsable Enlace Planificación. /Equipo de producción del Costa Rica Festival Internacional de Cine (CRFIC).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Cantidad de visualizaciones de filmes del Archivo de la Imagen.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
11.741,00	45.625,00	45.625,00	45.625,00	45.625,00

Fuente de Datos: Plataforma YOUTUBE y Archivo de la Imagen del Centro de Cine. Responsable: Encargado de Comunicación. Dirección del Centro Costarricense de Cine y Audiovisual (CCCA).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en el territorio nacional

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	2.636,00	2.636,00	2.636,00	2.636,00

Fuente de Datos: Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) del Ministerio de Cultura y Juventud, base de datos de actividades, Enlace de Planificación y producción del Costa Rica Festival Internacional de Cine (CRFIC).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Calidad	Calificación promedio de Fondo Fauno.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	90,00	90,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: Encuestas de satisfacción aplicadas a personas beneficiarias del fondo FAUNO . Base de datos e Informes de resultados obtenidos en las encuestas de satisfacción elaborados por el encargado del Fondo el Fauno. Enlace de Planificación del CCCA.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Número de proyectos finalizados que recibieron financiamiento mediante fondos concursables.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
9,00	9,00	9,00	9,00	9,00

Fuente de Datos: Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) y expediente de cada fondo concursable, Enlace de planificación del Centro Costarricense de Cine y Audiovisual .

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 FOMENTO DE LA ACTIVIDAD AUDIOVISUAL.	831.002.732	DIRECCIÓN GENERAL.
2 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES.	67.667.146	DIRECCIÓN GENERAL.
Total del Subprograma 05	**898.669.878**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-05

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**898.669.878**
001	INGRESOS CORRIENTES	882.372.055
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	16.297.823

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**15**	**0**	**15**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5	0	5
5	TECNICO	2	0	2
7	ARTISTICO	5	0	5
9	DE SERVICIO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**898.669.878**
0	**REMUNERACIONES**					**319.412.661**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**186.450.892**
00101	001	1111	708200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	186.450.892
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**4.800.000**
00201	001	1111	708200000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	4.800.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**74.620.101**
00301	001	1111	708200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	16.000.000
00302	001	1111	708200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	14.919.360
00303	001	1111	708200000	0	DECIMOTERCER MES	19.569.093
00304	001	1111	708200000	0	SALARIO ESCOLAR	13.831.648
00399	001	1111	708200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	10.300.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**24.014.436**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**22.782.926**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	22.782.926
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.231.510**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.231.510
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**29.527.232**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**13.743.646**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-05

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	13.743.646
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**7.389.057**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	7.389.057
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**3.694.529**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.694.529
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**4.700.000**
00505	001	1112	708200000	2000	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-623230	4.700.000
1	**SERVICIOS**					**283.478.621**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**24.704.846**
10201	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	804.000
10202	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	7.938.000
10204	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	8.498.846
10299	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	7.464.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**4.783.569**
10303	001	1120	708200000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	50.000
10306	001	1120	708200000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	945.007
10307	001	1120	708200000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	3.788.562
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**216.369.823**
10406	001	1120	708200000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, LIMPIEZA, ENTRE OTROS SERVICIOS).	159.319.023
10499	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, SERVICIOS DE PROYECCION, SERVICIO DE PRODUCCION FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE).	57.050.800
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**1.450.000**
10501	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	50.000
10502	001	1120	708200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.400.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**3.900.000**
10601	001	1120	708200000	0	SEGUROS	3.900.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**8.763.193**
10801	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.627.200
10805	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	300.000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-05

10806	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4.715.993
10807	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	600.000
10899	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	520.000
109	**IMPUESTOS**					**80.000**
10999	001	1310	708200000	0	OTROS IMPUESTOS	80.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**23.427.190**
19999	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	23.427.190
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**4.080.300**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**640.300**
20101	001	1120	708200000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500.000
20104	001	1120	708200000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	140.300
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**50.000**
20203	001	1120	708200000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	50.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**550.000**
20301	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	50.000
20304	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	400.000
20306	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	100.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**2.000.000**
20402	001	1120	708200000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**840.000**
29902	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	90.000
29905	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	550.000
29906	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	200.000
5	**BIENES DURADEROS**					**16.297.823**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**11.892.000**
50105	280	2210	708200000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	2.451.000
50199	280	2210	708200000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	9.441.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**4.405.823**
59903	280	2240	708200000	0	BIENES INTANGIBLES	4.405.823
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**275.400.473**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**4.926.038**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**4.926.038**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.310.283
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	615.755
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**201.307.515**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-05

60299	001	1320	708200000	0	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA EL PAGO A TUTORES DE TALLERES EN EL COSTA RICA FESTIVAL DE CINE, PREMIOS NACIONALES AMANDO CÉSPEDES MARÍN DERIVADOS DE INCISO D) DEL ARTICULO 10 DE LA LEY No. 9211 "LEY SOBRE PREMIOS NACIONALES DE CULTURA", CUBRIR EL FONDO PARA EL FOMENTO AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRÁFICO EL FAUNO PARA FONDOS CONCURSABLES).	201.307.515
603	**PRESTACIONES**					**1.500.000**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS POR MOTIVOS DE INCAPACIDAD).	1.500.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**67.666.920**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**67.666.920**
60701	001	1330	701130000	8000	CONFERENCIA DE AUTORIDADES CINEMATOGRÁFICAS DE IBEROAMÉRICA-PROGRAMA IBERMEDIA. (CUOTA ANUAL DE MEMBRESÍA IBERMEDIA, DE ACUERDO A LA ADHESIÓN DE COSTA RICA AL ACUERDO LATINOAMERICANO DE COPRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA Y SU PROTOCOLO DE ENMIENDA, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO No. 37980 Y LEY No. 9150 DEL 12 DE SETIEMBRE DE 2013). Céd. Jur.: 2-100-042001	50.000.000
60701	001	1330	701130000	8010	CONFERENCIA DE AUTORIDADES AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRÁFICAS DE IBEROAMÉRICA (CAACI). (CUOTA ANUAL DE MEMBRESÍA, SEGÚN ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA AL CONVENIO DE INTEGRACIÓN CINEMATOGRÁFICA IBEROAMERICANA MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO No. 36959 DEL 03 DE ENERO DE 2012 Y LEY No. 9009 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2011). Céd. Jur.: 2-100-042001	5.041.920
60701	001	1330	701130000	8020	INICIATIVA IBEROAMERICANA PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LOS VIDEOJUEGOS -IBERVIDEOJUEGOS. (CUOTA ANUAL DE MEMBRESÍA SEGÚN ADSCRIPCIÓN DE COSTA RICA A LA INICIATIVA IBEROAMERICANA PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LOS VIDEOJUEGOS -IBERVIDEOJUEGOS). Céd. Jur.: 2-100-042001	12.625.000

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

SUBPROGRAMA 6
CENTRO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL
UNIDAD EJECUTORA
CENTRO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

MISIÓN:

Es la instancia que ejecuta producciones y actividades artísticas y culturales masivas innovadoras, de alta calidad y bajo los enfoques de diversidad y sensibilidad cultural, en espacios públicos amplios, especialmente en plazas y parques; con la participación de artistas nacionales e internacionales de gran prestigio; que están dirigidas a la población nacional y regional.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

3. Garantizar la democratización y descentralización cultural mediante el fortalecimiento del acceso y la circulación de bienes y servicios culturales para la participación de toda la población a nivel nacional, asegurando condiciones de inclusión y equidad en el disfrute de la oferta cultural.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)			
PF.01.	Servicios artísticos, Culturales y Educativos.	Público en general.			
	Unidad de Medida	**Cantidad**			
		2027	**2028**	**2029**	
	Producción, coproducción o articulación realizada.	7,00	7,00	7,00	

Fuente de Datos: Dirección Centro de Producción Artística y Cultural/ Enlace de Planificación.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en el territorio nacional.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	75.000,00	85.000,00	95.000,00	100.000,00

Fuente de Datos: Dirección Centro de Producción Artística y Cultural/ Enlace de Planificación.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 PRODUCCIONES Y COPRODUCCIONES	1.006.759.668	DIRECCIÓN CPAC
2 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES.	6.059.698	DIRECCIÓN CPAC
Total del Subprograma 06	**1.012.819.366**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-06

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**1.012.819.366**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.007.180.366
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	5.639.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**12**	**0**	**12**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3	0	3
5	TECNICO	1	0	1
7	ARTISTICO	6	0	6

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**1.012.819.366**
0	**REMUNERACIONES**					**274.299.691**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**150.099.164**
00101	001	1111	708200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	150.099.164
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**20.000.000**
00201	001	1111	708200000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	20.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**57.556.583**
00301	001	1111	708200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	10.000.000
00302	001	1111	708200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	6.640.050
00303	001	1111	708200000	0	DECIMOTERCER MES	17.650.987
00304	001	1111	708200000	0	SALARIO ESCOLAR	15.465.546
00399	001	1111	708200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	7.800.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**20.475.464**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**19.425.440**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	19.425.440
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.050.024**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.050.024
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**26.168.480**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**11.718.266**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-06

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	11.718.266
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**6.300.143**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	6.300.143
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**3.150.071**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.150.071
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**5.000.000**
00505	001	1112	708200000	2000	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-623230	5.000.000
1	**SERVICIOS**					**710.720.580**
101	**ALQUILERES**					**288.080.000**
10102	001	1120	708200000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	160.000.000
10103	001	1120	708200000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	8.080.000
10199	001	1120	708200000	0	OTROS ALQUILERES (PARA ALQUILER DE ESTRUCTURAS, CABAÑAS SANITARIAS, BACKLINE, GENERADORES ELECTRICOS, ENTRE OTROS SERVICIOS DE ALQUILER, REQUERIDOS EN LAS PRODUCCIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES).	120.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**1.492.000**
10202	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	650.000
10204	001	1120	708200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	842.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**18.796.622**
10302	001	1120	708200000	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	18.586.622
10307	001	1120	708200000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	210.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**343.243.958**
10406	001	1120	708200000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EVENTOS MASIVOS, ENTRE OTROS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN PARA LAS PRODUCCIONES ARTÍSTICAS-CULTURALES).	45.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-06

10499	001	1120	708200000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LOS SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y POSTPRODUCCION DE LAS DIVERSAS PRODUCCIONES DE EVENTOS ARTÍSTICOS-CULTURALES, SERVICIOS DE OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL, OPERATIVO Y TECNICO DE APOYO, CONTRATACIÓN DE ARTISTAS PARA EVENTOS DEL CPAC, SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE PLAGAS, ENTRE OTROS SERVICIOS REQUERIDOS DEL PROGRAMA).	298.243.958
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**30.100.000**
10501	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	7.000.000
10502	001	1120	708200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	11.100.000
10503	001	1120	708200000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	6.000.000
10504	001	1120	708200000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	6.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**3.600.000**
10601	001	1120	708200000	0	SEGUROS	3.600.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**7.500.000**
10702	001	1120	708200000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	7.500.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**8.658.000**
10801	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3.000.000
10804	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	500.000
10805	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5.000.000
10899	001	1120	708200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	158.000
109	**IMPUESTOS**					**8.950.000**
10903	001	1310	708200000	0	IMPUESTOS DE PATENTES	8.800.000
10999	001	1310	708200000	0	OTROS IMPUESTOS	150.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**300.000**
19905	001	1120	708200000	0	DEDUCIBLES	300.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**11.400.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**6.000.000**
20101	001	1120	708200000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.000.000
20104	001	1120	708200000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**2.700.000**
20301	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	700.000
20303	001	1120	708200000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	1.000.000
20306	001	1120	708200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	500.000
20399	001	1120	708200000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	500.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**1.000.000**
20401	001	1120	708200000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**1.700.000**
29901	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	300.000
29903	001	1120	708200000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	200.000
29904	001	1120	708200000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	1.000.000
29905	001	1120	708200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	200.000
5	**BIENES DURADEROS**					**5.639.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**5.000.000**
50104	280	2210	708200000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	5.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**639.000**
59903	280	2240	708200000	0	BIENES INTANGIBLES	639.000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-06

6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**10.760.095**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**4.200.095**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**4.200.095**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.675.083
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	525.012
603	**PRESTACIONES**					**500.000**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER PAGOS POR IMPREVISIBILIDAD LABORAL POR ENFERMEDAD, INCAPACIDAD, O LICENCIA DE MATERNIDAD).	500.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**6.060.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**6.060.000**
60701	001	1330	701130000	8050	PROGRAMA IBER-RUTAS (CUOTA ANUAL, SEGÚN COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA XXI CUMBRE DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNOS REALIZADA EN PARAGUAY EN OCTUBRE DE 2011). Céd. Jur.: 2-100-042001	6.060.000

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

PROGRAMA 759

DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO NACIONAL

MISIÓN:

El Archivo Nacional es una institución desconcentrada del Ministerio de Cultura y Juventud que reúne , organiza, conserva, facilita y divulga el patrimonio documental de la Nación a todos los habitantes de Costa Rica, para acrecentar la identidad nacional; promueve el desarrollo archivístico de las instituciones para una administración más transparente y eficiente, y coadyuva en el control del ejercicio notarial.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

3. Garantizar la democratización y descentralización cultural mediante el fortalecimiento del acceso y la circulación de bienes y servicios culturales para la participación de toda la población a nivel nacional, asegurando condiciones de inclusión y equidad en el disfrute de la oferta cultural.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios de difusión y desarrollo archivístico.	Ciudadanía en General, Archivistas a cargo de los archivos del sistema y profesionales relacionados con las ciencias de la información y la tecnología.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Actividad de formación y capacitación.	111,00	111,00	111,00
Actividad artística-cultural.	10,00	10,00	10,00

Fuente de Datos: Dirección General Archivo Nacional, Oficina de Gestión Institucional Auxiliar Recursos Humanos, Unidad de Proyección Institucional, Unidad de Planificación, Sistema de Planificación.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Servicios de facilitación del patrimonio documental y actividades del control notarial.	Ciudadanía en general y notarios.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Servicios de facilitación brindados.	115.641,00	115.641,00	115.641,00
Actividades de control de la función notarial.	10.875,00	10.875,00	10.875,00

Fuente de Datos: Dirección General Archivo Institucional, Unidad de Proyeccion Institucional, Unidad de Planificación, Sistema de Planificación

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de personas beneficiadas con las actividades culturales, artísticas y educativas realizadas en el territorio nacional.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
-	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00

Fuente de Datos: Sistema de Planificación /Archivo Notarial /Unidad de Planificación de la Dirección General del Archivo Nacional

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Calidad	Calificación promedio de los servicios de facilitación brindados.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
97,08	96,00	96,00	96,00	96,00

Fuente de Datos: Dirección General del Archivo Nacional/ Registro de los despachos de atención e Informe de encuesta / Responsables: Jefaturas y coordinadores de las Unidades sustantivas de DGAN, Dirección General, Departamentos Archivo Histórico, Archivo Notarial, Administrativo Financiero y Servicios Archivísticos Externos y Unidad de Planificación.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL COSTARRICENSE Y COLABORACIÓN CON EL CONTROL DEL EJERCICIO NOTARIAL DEL PAÍS.		3.265.903.576	DIRECCIÓN GENERAL.
2	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES Y ENTES PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO		13.339.963	DIRECCION GENERAL
	Total del Programa	**759**	**3.279.243.539**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-759-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**3.279.243.539**
001	INGRESOS CORRIENTES	3.080.243.539
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	199.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**114**	**0**	**114**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	15	0	15
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	60	0	60
5	TECNICO	26	0	26
7	ARTISTICO	4	0	4
9	DE SERVICIO	8	0	8

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**3.279.243.539**
0	**REMUNERACIONES**					**2.169.142.559**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.104.061.500**
00101	001	1111	701330000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.101.461.500
00105	001	1111	701330000	0	SUPLENCIAS	2.600.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**6.000.000**
00201	001	1111	701330000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	6.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**702.308.642**
00301	001	1111	701330000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	191.400.000
00302	001	1111	701330000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	188.588.032
00303	001	1111	701330000	0	DECIMOTERCER MES	139.286.848
00304	001	1111	701330000	0	SALARIO ESCOLAR	124.033.762
00399	001	1111	701330000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	59.000.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**163.125.621**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**154.760.205**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	154.760.205
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**8.365.416**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	8.365.416
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**193.646.796**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**93.358.048**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-759-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	93.358.048
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**50.192.499**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	50.192.499
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**25.096.249**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	25.096.249
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**25.000.000**
00505	001	1112	701330000	2000	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-623230	25.000.000
1	**SERVICIOS**					**810.608.964**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**100.950.000**
10201	001	1120	701330000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	11.500.000
10202	001	1120	701330000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	79.000.000
10203	001	1120	701330000	0	SERVICIO DE CORREO	400.000
10204	001	1120	701330000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	8.350.000
10299	001	1120	701330000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	1.700.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**423.578.964**
10303	001	1120	701330000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	900.000
10306	001	1120	701330000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	16.400.000
10307	001	1120	701330000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	406.278.964
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**187.580.000**
10401	001	1120	701330000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PAGO DE PERMISO FUNCIONAMIENTO COSULTORIO MÉDICO DE EMPRESA).	50.000
10406	001	1120	701330000	0	SERVICIOS GENERALES (PAGO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL ARCHIVO NACIONAL).	186.500.000
10499	001	1120	701330000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PAGO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	1.030.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**1.050.000**
10501	001	1120	701330000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	50.000
10502	001	1120	701330000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**33.250.000**
10601	001	1120	701330000	0	SEGUROS	33.250.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**10.000.000**
10702	001	1120	701330000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	10.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-759-00

108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**54.100.000**
10804	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	7.000.000
10805	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	300.000
10806	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.000.000
10807	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	11.000.000
10808	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	33.500.000
10899	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.300.000
109	**IMPUESTOS**					**100.000**
10999	001	1310	701330000	0	OTROS IMPUESTOS	100.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**14.392.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**3.505.000**
20101	001	1120	701330000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.200.000
20104	001	1120	701330000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.000.000
20199	001	1120	701330000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	305.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**2.550.000**
20301	001	1120	701330000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	350.000
20302	001	1120	701330000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	100.000
20304	001	1120	701330000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.000.000
20399	001	1120	701330000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.100.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**2.287.000**
20401	001	1120	701330000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	510.000
20402	001	1120	701330000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.777.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**6.050.000**
29903	001	1120	701330000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.350.000
29904	001	1120	701330000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	950.000
29905	001	1120	701330000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.200.000
29906	001	1120	701330000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	300.000
29999	001	1120	701330000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	250.000
5	**BIENES DURADEROS**					**199.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**10.000.000**
50105	280	2210	701330000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	10.000.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**134.600.000**
50201	280	2110	701330000	0	EDIFICIOS (CONTINUIDAD AL SISTEMA FIJO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS).	134.600.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**54.400.000**
59903	280	2240	701330000	0	BIENES INTANGIBLES	54.400.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**86.100.016**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**33.461.666**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**33.461.666**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	29.278.958

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-759-00

Céd. Jur.: 4-000-042147

60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.182.708
603	**PRESTACIONES**					**39.300.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	35.300.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS POR MOTIVOS DE INCAPACIDAD O LICENCIA POR MATERNIDAD).	4.000.000
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**10.000.000**
60404	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**10.000.000**
60404	001	1320	701330000	3620	TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIOCESIS DE SAN JOSE. (PARA GASTO OPERATIVO DEL ARCHIVO HISTÓRICO ARQUIDIOCESANO, SEGÚN LEY 6475 DEL 25/09/1980). Céd. Jur.: 3-010-045148	10.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**3.338.350**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**3.338.350**
60701	001	1330	701130000	8030	ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE ARCHIVOS (PARA LA CUOTA DE MEMBRESIA ANUAL A LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE ARCHIVOS). Céd. Jur.: 2-100-042001	338.350
60701	001	1330	701130000	8040	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (CUOTA ANUAL DEL PROGRAMA AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE LOS ARCHIVOS IBEROAMERICANOS-IBERARCHIVOS- SEGÚN VII CUMBRE IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE ISLA MARGARITA-VENEZUELA, PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA SISTEMA DE ARCHIVOS IBEROAMERICANOS). Céd. Jur.: 2-100-042001	3.000.000

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

PROGRAMA 760

DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUVENTUDES

UNIDAD EJECUTORA

DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUVENTUDES

MISIÓN:

Garantizar la igualdad de oportunidades de las personas jóvenes mediante el ejercicio de nuestra rectoría técnica en políticas públicas de juventud y la oferta de servicios artísticos, culturales y educativos que potencien su conocimiento, creatividad e inclusión social.

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

SUBPROGRAMA 1
CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN
UNIDAD EJECUTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN

MISIÓN:

Somos la institución rectora técnica en políticas públicas que impulsa los derechos para el desarrollo integral, la equidad social y la igualdad de oportunidades de las personas jóvenes

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Actividades de capacitación y socialización en diferentes temáticas en el ámbito de juventud.	Personas funcionarias de Instituciones Públicas

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Actividades de capacitación y socialización.	33,00	33,00	33,00
Investigación realizada.	3,00	3,00	3,00

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de personas jóvenes participantes de las actividades de capacitación ejecutadas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
739,00	545,00	545,00	545,00	545,00

Fuente de Datos: Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ), base de datos de las actividades realizadas por la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil. Enlace de Planificación del Consejo de la Persona Joven.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 EJERCICIO DE LA RECTORÍA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PERSONA JOVEN.	667.188.043	DIRECCIÓN GENERAL.
2 TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS LOCALES.	193.699.755	DIRECCIÓN GENERAL.
Total del Subprograma 01	**860.887.798**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-760-01

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**860.887.798**
001	INGRESOS CORRIENTES	851.470.798
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	9.417.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**24**	**0**	**24**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	13	0	13
5	TECNICO	6	0	6
9	DE SERVICIO	3	0	3

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**860.887.798**
0	**REMUNERACIONES**					**510.998.421**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**272.436.304**
00101	001	1111	710900000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	272.436.304
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**10.000.000**
00205	001	1111	710900000	0	DIETAS	10.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**146.991.036**
00301	001	1111	710900000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	34.400.000
00302	001	1111	710900000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	24.475.380
00303	001	1111	710900000	0	DECIMOTERCER MES	35.811.197
00304	001	1111	710900000	0	SALARIO ESCOLAR	46.604.459
00399	001	1111	710900000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	5.700.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**37.402.574**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**35.484.493**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	35.484.493
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.918.081**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.918.081
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**44.168.507**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**21.405.781**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-760-01

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	21.405.781
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**11.508.484**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	11.508.484
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**5.754.242**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.754.242
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**5.500.000**
00505	001	1112	710900000	2000	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-623230	5.500.000
1	**SERVICIOS**					**113.700.298**
101	**ALQUILERES**					**20.000.000**
10103	001	1120	710900000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	20.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**16.400.000**
10201	001	1120	710900000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	8.400.000
10202	001	1120	710900000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.000.000
10204	001	1120	710900000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	5.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**6.550.000**
10306	001	1120	710900000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1.500.000
10307	001	1120	710900000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	5.050.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**26.150.000**
10406	001	1120	710900000	0	SERVICIOS GENERALES (PAGO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PARA LA SEDE DE SAN JOSE Y RIO CLARO).	3.650.000
10499	001	1120	710900000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE UN PRODUCTOR QUE DESARROLLE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSULTIVA DE LA PERSONA JOVEN. PARA PAGO DE FUMIGACIÓN).	22.500.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**5.100.000**
10501	001	1120	710900000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	700.000
10502	001	1120	710900000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	4.400.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**6.000.000**
10601	001	1120	710900000	0	SEGUROS	6.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**14.800.298**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-760-01

10701	001	1120	710900000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y RECREACION A PERSONAS JOVENES Y CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS).	14.800.298
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**15.500.000**
10805	001	1120	710900000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7.500.000
10808	001	1120	710900000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	8.000.000
109	**IMPUESTOS**					**2.700.000**
10902	001	1310	710900000	0	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	1.500.000
10999	001	1310	710900000	0	OTROS IMPUESTOS	1.200.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**500.000**
19905	001	1120	710900000	0	DEDUCIBLES	500.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**15.800.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**5.000.000**
20101	001	1120	710900000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.000.000
20104	001	1120	710900000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.000.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**5.000.000**
20203	001	1120	710900000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	5.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**2.000.000**
20304	001	1120	710900000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**1.800.000**
20402	001	1120	710900000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.800.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**2.000.000**
29906	001	1120	710900000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	2.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**9.417.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**6.000.000**
50104	280	2210	710900000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	6.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**3.417.000**
59903	280	2240	710900000	0	BIENES INTANGIBLES	3.417.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**210.972.079**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**201.372.079**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**7.672.323**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	6.713.283
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	959.040
60104	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**					**193.699.756**
60104	001	1310	710900000	4010	MUNICIPALIDAD DE ACOSTA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS)	1.429.056

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-760-01

					Céd. Jur.: 3-014-042043	
60104	001	1310	710900000	4020	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042044	3.015.786
60104	001	1310	710900000	4030	MUNICIPALIDAD DE ASERRI (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042045	1.717.653
60104	001	1310	710900000	4040	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042058	4.782.726
60104	001	1310	710900000	4050	MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042047	2.626.736
60104	001	1310	710900000	4060	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042048	3.345.002
60104	001	1310	710900000	4070	MUNICIPALIDAD DE DOTA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042049	1.579.801
60104	001	1310	710900000	4080	MUNICIPALIDAD DE ESCAZU (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042050	1.293.300
60104	001	1310	710900000	4090	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042051	2.762.895

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-760-01

60104	001	1310	710900000	4100	MUNICIPALIDAD DE LEÓN CORTES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042052	2.077.547
60104	001	1310	710900000	4110	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042053	2.421.549
60104	001	1310	710900000	4120	MUNICIPALIDAD DE MORA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042054	1.032.900
60104	001	1310	710900000	4130	MUNICIPALIDAD DE MORAVIA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042055	1.715.506
60104	001	1310	710900000	4140	MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042056	2.720.887
60104	001	1310	710900000	4150	MUNICIPALIDAD DE PURISCAL (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042057	1.291.966
60104	001	1310	710900000	4160	MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042059	1.099.817
60104	001	1310	710900000	4170	MUNICIPALIDAD DE TARRAZU (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042060	1.824.892
60104	001	1310	710900000	4180	MUNICIPALIDAD DE TIBAS (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).	4.554.885

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-760-01

					Céd. Jur.: 3-014-042061	
60104	001	1310	710900000	4190	MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042062	1.867.340
60104	001	1310	710900000	4200	MUNICIPALIDAD DE VASQUEZ DE CORONADO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-045149	1.282.495
60104	001	1310	710900000	4210	MUNICIPALIDAD DE ZARCERO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042064	950.283
60104	001	1310	710900000	4220	MUNICIPALIDAD DE ATENAS (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042065	785.909
60104	001	1310	710900000	4230	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042063	4.170.797
60104	001	1310	710900000	4240	MUNICIPALIDAD DE GRECIA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042066	1.600.267
60104	001	1310	710900000	4250	MUNICIPALIDAD DE GUATUSO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042067	2.664.068
60104	001	1310	710900000	4260	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042068	3.311.857

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-760-01

60104	001	1310	710900000	4270	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042069	1.520.612
60104	001	1310	710900000	4280	MUNICIPALIDAD DE OROTINA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042070	1.726.683
60104	001	1310	710900000	4290	MUNICIPALIDAD DE PALMARES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042071	1.377.207
60104	001	1310	710900000	4300	MUNICIPALIDAD DE POAS (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042073	1.253.382
60104	001	1310	710900000	4310	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042074	3.606.642
60104	001	1310	710900000	4320	MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042075	1.408.845
60104	001	1310	710900000	4330	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042076	1.940.883
60104	001	1310	710900000	4340	MUNICIPALIDAD DE UPALA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042077	3.056.958
60104	001	1310	710900000	4350	MUNICIPALIDAD DE SARCHI (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).	1.360.458

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-760-01

					Céd. Jur.: 3-014-042078	
60104	001	1310	710900000	4360	MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042111	2.026.892
60104	001	1310	710900000	4370	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042112	3.281.265
60104	001	1310	710900000	4380	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042120	2.868.568
60104	001	1310	710900000	4390	MUNICIPALIDADES DE COTO BRUS (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042113	2.582.275
60104	001	1310	710900000	4400	MUNICIPALIDAD DE GARABITO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-056076	1.802.645
60104	001	1310	710900000	4410	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042118	1.370.771
60104	001	1310	710900000	4420	MUNICIPALIDAD DE OSA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042119	2.481.802
60104	001	1310	710900000	4430	MUNICIPALIDAD DE PARRITA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042121	2.211.906

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-760-01

60104	001	1310	710900000	4440	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042114	2.647.986
60104	001	1310	710900000	4450	MUNICIPALIDAD DE ESPARZA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042115	1.513.115
60104	001	1310	710900000	4460	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042116	2.777.190
60104	001	1310	710900000	4470	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042099	2.193.151
60104	001	1310	710900000	4480	MUNICIPALIDAD DE BAGACES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042100	1.897.805
60104	001	1310	710900000	4490	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042104	1.551.958
60104	001	1310	710900000	4500	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042102	1.300.724
60104	001	1310	710900000	4510	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042105	2.713.943
60104	001	1310	710900000	4520	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).	1.852.636

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-760-01

					Céd. Jur.: 3-014-042106	
60104	001	1310	710900000	4530	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042107	1.760.464
60104	001	1310	710900000	4540	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042108	2.042.595
60104	001	1310	710900000	4550	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042109	1.864.625
60104	001	1310	710900000	4560	MUNICIPALIDAD DE TILARAN (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042110	1.607.076
60104	001	1310	710900000	4570	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042101	2.017.891
60104	001	1310	710900000	4580	MUNICIPALIDAD DE BARVA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042089	1.200.493
60104	001	1310	710900000	4590	MUNICIPALIDAD DE BELEN (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042090	2.100.774
60104	001	1310	710900000	4600	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042092	1.942.710

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-760-01

60104	001	1310	710900000	4610	MUNICIPALIDAD DE FLORES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042091	3.563.258
60104	001	1310	710900000	4620	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042093	1.427.781
60104	001	1310	710900000	4630	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042094	3.637.970
60104	001	1310	710900000	4640	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042095	1.294.874
60104	001	1310	710900000	4650	MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA DE HEREDIA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042096	1.498.054
60104	001	1310	710900000	4660	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042097	1.573.598
60104	001	1310	710900000	4670	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUI (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042098	3.425.038
60104	001	1310	710900000	4680	MUNICIPALIDAD DE ALVARADO DE PACAYAS (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042079	1.215.033
60104	001	1310	710900000	4690	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).	2.096.776

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-760-01

					Céd. Jur.: 3-014-042080	
60104	001	1310	710900000	4700	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042082	1.327.629
60104	001	1310	710900000	4710	MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042084	1.506.221
60104	001	1310	710900000	4720	MUNICIPALIDAD DE LA UNION (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042083	2.107.712
60104	001	1310	710900000	4730	MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042085	1.047.475
60104	001	1310	710900000	4740	MUNICIPALIDAD DE PARAISO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042086	1.353.444
60104	001	1310	710900000	4750	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042088	2.742.030
60104	001	1310	710900000	4760	MUNICIPALIDAD DE LIMON (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042123	3.131.946
60104	001	1310	710900000	4770	MUNICIPALIDAD DE GUACIMO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042122	2.591.539

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-760-01

60104	001	1310	710900000	4780	MUNICIPALIDAD DE MATINA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042124	2.898.331
60104	001	1310	710900000	4790	MUNICIPALIDAD DE POCOCI (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042125	3.126.450
60104	001	1310	710900000	4800	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042126	2.529.799
60104	001	1310	710900000	4810	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-042127	3.699.122
60104	001	1310	710900000	4820	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-795871	2.198.481
60104	001	1310	710900000	4830	MUNICIPALIDAD DE MONTEVERDE (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-904143	1.321.715
60104	001	1310	710900000	4840	MUNICIPALIDAD DE PUERTO JIMÉNEZ (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-014-904283	2.976.309
60104	001	1310	710900000	4850	CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PEÑAS BLANCAS DE SAN RAMON (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-075155	1.604.452

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-760-01

60104	001	1310	710900000	4860	CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO TUCURRIQUE (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-042087	2.093.203
60104	001	1310	710900000	4870	CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-078499	2.429.067
60104	001	1310	710900000	4880	CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE COLORADO DE ABANGARES (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-066304	1.627.708
60104	001	1310	710900000	4890	CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO LEPANTO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-103771	1.668.439
60104	001	1310	710900000	4900	CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA PUNTARENAS (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-339600	1.657.880
60104	001	1310	710900000	4910	CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO CÓBANO (PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN 8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-078297	1.539.572
603	**PRESTACIONES**					**9.600.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	5.600.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS CON MOTIVOS DE INCAPACIDAD O LICENCIA POR MATERNIDAD).	4.000.000

1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

SUBPROGRAMA 2
PROMOCION CULTURAL PARA LAS JUVENTUDES
UNIDAD EJECUTORA
VICEMINISTERIO DE JUVENTUD

MISIÓN:

Contribuir al desarrollo integral de las juventudes mediante servicios artísticos, culturales y educativos que promuevan el fortalecimiento de sus capacidades, el ejercicio de sus derechos, la construcción de identidad y la inclusión social en sus comunidades.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

6. Implementar en los Centros Cívicos por la Paz una estrategia integral de gestión de juventudes dirigidas a fortalecer la paz social y promover el desarrollo integral de las personas jóvenes.
7. Incrementar la empleabilidad y la inserción laboral de las mujeres jóvenes contribuyendo a la reducción de brechas de género y al acceso a empleo digno.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios artísticos, culturales y educativos en Centros Cívicos por la Paz.	Adolescentes y jóvenes de localidades de alto riesgo y de vulnerabilidad social.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Número de actividad artística, cultural y educativa realizada.	24,00	24,00	24,00

Fuente de Datos: Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) / Base de datos de las actividades realizadas por el Viceministerio de Juventud.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de personas jóvenes beneficiadas por las acciones programáticas desarrolladas en los Centros Cívicos por la Paz, en el marco de la estrategia de gestión de juventudes.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	500,00	500,00	500,00	500,00

Fuente de Datos: Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) / Base de datos de las actividades realizadas por el Viceministerio de Juventud.

Notas Técnicas: Personas jóvenes beneficiadas: Corresponde al número de personas jóvenes que participan en las acciones programáticas desarrolladas, ya sea de forma directa, mediante su asistencia y participación en actividades, programas o servicios.
Criterios de inclusión de personas beneficiadas:
* Participación efectiva en actividades programáticas: La participación efectiva de las personas jóvenes beneficiadas por las acciones programáticas desarrolladas en los Centros Cívicos por la Paz se contabiliza a partir de la conclusión satisfactoria de los procesos formativos en los que participan. Asimismo, se consideran dentro de este indicador aquellas personas jóvenes que culminan programas, proyectos e iniciativas impulsadas desde los Centros Cívicos por la Paz, en el marco de la Estrategia de Gestión de Juventudes. De esta manera, el registro de beneficiarios responde no solo a la matrícula o asistencia inicial, sino al involucramiento y finalización efectiva de las acciones desarrolladas, evidenciando un proceso de participación y aprovechamiento de las oportunidades brindadas.
* Registro en listas de asistencia o sistemas institucionales
* Pertenecer al rango etario definido como persona joven (12 a 35 años)
Acciones programáticas ejecutadas: Conjunto de actividades, programas o servicios desarrollados en los Centros Cívicos por la Paz, tales como procesos formativos, actividades culturales, recreativas, deportivas, de prevención y acompañamiento.
Estrategia de gestión de juventudes: Es el conjunto articulado de lineamientos, acciones y mecanismos institucionales orientados a planificar, coordinar, ejecutar y evaluar intervenciones dirigidas a la población joven, con el fin de promover su desarrollo integral, participación activa y ejercicio de derechos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Número de mujeres jóvenes beneficiadas con procesos de formación para el empleo e intermediación laboral en el marco del Programa Brete Juvenil: Ellas Bretean.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ) / Base de datos de las actividades realizadas por la Unidad de Investigación.

Notas Técnicas: Mujeres jóvenes: Grupo poblacional conformado por personas de sexo femenino que se encuentran en el rango etario definido como juventud según la normativa vigente (por ejemplo, 12 a 35 años en Costa Rica).
Empleo: Actividad productiva mediante la cual una persona realiza un trabajo, de manera formal o informal, a cambio de una remuneración económica o ingreso.
Emprendimiento: Proceso mediante el cual una persona o grupo crea, desarrolla o consolida una iniciativa económica, social o cultural, orientada a la generación de valor, ingresos o soluciones innovadoras.
Procesos de formación e intermediación laboral: Conjunto de acciones articuladas orientadas a mejorar la empleabilidad de las personas y facilitar su inserción en el mercado laboral.
Estrategia BRETE: Esta propuesta se articula con la Estrategia BRETE mediante la implementación de procesos de formación para el empleo, desarrollo de competencias técnicas y socioemocionales, orientación ocupacional e intermediación laboral dirigidos a mujeres jóvenes, buscando fortalecer su perfil de empleabilidad y facilitar su acceso a oportunidades laborales acordes con las necesidades del mercado de trabajo.
Además, se contribuye a reducir las brechas de género en el empleo, promoviendo la inclusión económica de mujeres jóvenes, especialmente aquellas que enfrentan mayores condiciones de vulnerabilidad. De esta manera, el indicador refleja el aporte institucional al fortalecimiento de la empleabilidad juvenil, la autonomía económica de las mujeres y la generación de oportunidades laborales para poblaciones prioritarias, con la diferencia de que la Estratagia BRETE atiende a diferentes poblaciones, mientras que el enfoque de este programa es dirigido sólo a mujeres jóvenes.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 PROMOCION CULTURAL PARA LAS JUVENTUDES.	1.331.330.374	VICEMINISTERIO DE JUVENTUD.
Total del Subprograma 02	**1.331.330.374**	

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-760-02

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**1.331.330.374**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.331.330.374

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**84**	**0**	**84**
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	35	0	35
5	TECNICO	6	0	6
7	ARTISTICO	43	0	43

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**1.331.330.374**
0	**REMUNERACIONES**					**1.304.463.868**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**854.389.864**
00101	001	1111	710900000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	854.389.864
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**246.157.112**
00301	001	1111	710900000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	55.000.000
00302	001	1111	710900000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	66.267.540
00303	001	1111	710900000	0	DECIMOTERCER MES	71.389.572
00399	001	1111	710900000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	53.500.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**100.261.709**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**95.120.082**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	95.120.082
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**5.141.627**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	5.141.627
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**103.655.183**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**57.380.547**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	57.380.547
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**30.849.757**

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-760-02

00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	30.849.757
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**15.424.879**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	15.424.879
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**26.866.506**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**20.566.506**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**20.566.506**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	17.995.692
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.570.814
603	**PRESTACIONES**					**6.300.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	2.300.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS CON MOTIVOS DE INCAPACIDAD O LICENCIA POR MATERNIDAD).	4.000.000

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Somos el Ministerio de Justicia y Paz responsable del sistema penitenciario nacional, de la promoción de la paz social, de la representación legal del Estado, de la promoción de la integridad y la prevención de la corrupción, de la seguridad registral y jurídica y la promoción de la cultura de protección de datos, a través del ejercicio pleno de los Derechos Humanos, en un ambiente sostenible, ético e inclusivo.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
ACTIVIDADES CENTRALES	2.609.235.482	1,19%
ACTIVIDADES COMUNES A LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL	5.775.433.565	2,63%
ACTIVIDADES COMUNES A LA DEFENSA DEL ESTADO - ASISTENCIA JURÍDICA Y PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN	2.929.601.760	1,33%
ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL	148.405.345.453	67,54%
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL	2.690.228.970	1,22%
DEFENSA DEL ESTADO Y ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO	8.960.246.056	4,08%
PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN	1.214.579.249	0,55%
REGISTRO NACIONAL	42.070.501.340	19,15%
AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS HABITANTES	485.000.000	0,22%
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO	2.710.406.424	1,23%
TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO	1.878.121.701	0,85%
Totales	**219.728.700.000**	**100,00%**

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Fortalecer la gobernanza jurídica, técnica y operativa del Circuito de Alta Contención para asegurar decisiones de ubicación debidamente fundamentadas, sostener condiciones efectivas de control institucional y limitar la capacidad de operación de estructuras criminales desde el encierro.

2. Intervenir las estructuras de criminalidad organizada, mediante acciones de inteligencia, investigación y control, orientadas a su desarticulación y debilitamiento.

3. Mejorar la atención integral y las oportunidades de capacitación y formación de la población privada de libertad, promoviendo su inserción social.

4. Contribuir a la prevención de la violencia y el delito en territorios prioritarios mediante intervenciones interinstitucionales de formación integral para personas menores de edad y el fortalecimiento de la capacidad operativa policial.

5. Implementar las acciones establecidas en el plan de acción de la Política de Integridad Pública y Anticorrupción para promover una gestión pública proba y mitigar riesgos de corrupción.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**187.903.024.229**	**225.383.000.000**	**219.728.700.000**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**41.418.824.309**	**41.220.080.063**	**36.441.935.342**
7013	SERVICIOS GENERALES	41.418.824.309	41.220.080.063	36.441.935.342
70133	OTROS SERVICIOS GENERALES	41.418.824.309	41.220.080.063	36.441.935.342
7013300	OTROS SERVICIOS GENERALES	41.418.824.309	41.220.080.063	36.441.935.342
703	**ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD**	**146.154.479.999**	**183.753.783.766**	**146.866.791.030**
7033	TRIBUNALES DE JUSTICIA	16.128.278.998	19.257.556.610	17.159.911.906
70330	TRIBUNALES DE JUSTICIA	16.128.278.998	19.257.556.610	17.159.911.906
7033000	TRIBUNALES DE JUSTICIA	16.128.278.998	19.257.556.610	17.159.911.906
7034	PRISIONES	121.708.157.387	155.485.151.683	121.799.609.662
70340	PRISIONES	121.708.157.387	155.485.151.683	121.799.609.662
7034000	PRISIONES	121.708.157.387	155.485.151.683	121.799.609.662
7035	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD	478.742.709	478.742.709	478.742.709
70350	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD	478.742.709	478.742.709	478.742.709
7035000	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD	478.742.709	478.742.709	478.742.709
7036	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NEP	7.839.300.905	8.532.332.764	7.428.526.753
70360	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NEP	7.839.300.905	8.532.332.764	7.428.526.753
7036000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NEP	7.839.300.905	8.532.332.764	7.428.526.753
708	**ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN**	**328.440.588**	**374.136.171**	**327.411.522**
7083	SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SERVICIOS EDITORIALES	328.440.588	374.136.171	327.411.522
70830	SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SERVICIOS EDITORIALES	328.440.588	374.136.171	327.411.522
7083000	SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SERVICIOS EDITORIALES	328.440.588	374.136.171	327.411.522
709	**EDUCACIÓN**	**1.279.333**	**35.000.000**	**35.000.000**
7098	ENSEÑANZA NEP	1.279.333	35.000.000	35.000.000
70980	ENSEÑANZA NEP	1.279.333	35.000.000	35.000.000
7098000	ENSEÑANZA NEP	1.279.333	35.000.000	35.000.000
710	**PROTECCIÓN SOCIAL**	**0**	**0**	**36.057.562.106**
7101	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	0	0	21.590.873.897
71011	ENFERMEDAD	0	0	21.590.873.897
7101100	ENFERMEDAD	0	0	21.590.873.897
7102	EDAD AVANZADA	0	0	14.466.688.209
71020	EDAD AVANZADA	0	0	14.466.688.209
7102000	EDAD AVANZADA	0	0	14.466.688.209

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**187.903.024.229**	**225.383.000.000**	**219.728.700.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**175.769.891.305**	**204.791.336.228**	**207.545.015.492**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	161.183.115.411	187.694.492.963	192.889.284.331

111	REMUNERACIONES	119.892.405.875	139.737.031.784	145.388.187.621
1111	SUELDOS Y SALARIOS	100.887.593.677	117.860.591.992	122.627.701.992
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	19.004.812.198	21.876.439.792	22.760.485.629
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	41.290.709.536	47.957.461.179	47.501.096.710
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	14.586.775.894	17.096.843.265	14.655.731.161
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	11.276.115.437	11.954.299.955	12.823.121.979
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	2.828.601.697	4.659.700.601	1.349.492.763
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	482.058.760	482.842.709	483.116.419
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**12.133.132.924**	**20.591.663.772**	**12.183.684.508**
21	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	7.890.724.460	14.373.964.326	4.993.098.586
2110	EDIFICACIONES	7.841.180.896	14.203.656.797	4.815.178.933
2140	INSTALACIONES	49.543.564	12.000.000	16.800.000
2150	OTRAS OBRAS	0	158.307.529	161.119.653
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	4.212.408.464	6.217.699.446	7.190.585.922
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.900.874.030	2.621.149.757	3.453.193.454
2240	INTANGIBLES	2.311.534.434	3.596.549.689	3.737.392.468
23	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	30.000.000	0	0
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	30.000.000	0	0

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**187.903.024.229**	**225.383.000.000**	**219.728.700.000**
0	**REMUNERACIONES**	**119.892.405.875**	**139.737.031.784**	**145.388.187.621**
001	INGRESOS CORRIENTES	119.892.405.875	139.737.031.784	145.388.187.621
1	**SERVICIOS**	**25.736.353.363**	**26.531.849.140**	**25.964.795.035**
001	INGRESOS CORRIENTES	22.450.439.012	26.531.849.140	25.964.795.035
062	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	277.395.627	0	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.990.236.474	0	0
926	Superávit Específico Convenio no reembolsable BID-Ministerio de Justicia 5777-GR-CR	18.282.250	0	0
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**15.880.516.780**	**21.458.887.347**	**21.575.641.044**
001	INGRESOS CORRIENTES	14.001.640.711	21.458.887.347	21.575.641.044
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.878.876.069	0	0
5	**BIENES DURADEROS**	**11.807.455.047**	**20.591.663.772**	**12.183.684.508**
001	INGRESOS CORRIENTES	3.713.040.660	0	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	8.094.414.387	20.591.663.772	12.183.684.508
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**14.556.293.164**	**17.063.567.957**	**14.616.391.792**
001	INGRESOS CORRIENTES	14.556.293.164	17.063.567.957	14.616.391.792
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**30.000.000**	**0**	**0**
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	30.000.000	0	0

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**187.903.024.229**	**225.383.000.000**	**219.728.700.000**

0	SIN REGIÓN ASIGNADA	187.903.024.229	225.383.000.000	219.728.700.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**187.903.024.229**	**225.383.000.000**	**219.728.700.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	119.892.405.875	139.737.031.784	145.388.187.621
1	SERVICIOS	25.736.353.363	26.531.849.140	25.964.795.035
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	15.880.516.780	21.458.887.347	21.575.641.044
5	BIENES DURADEROS	11.807.455.047	20.591.663.772	12.183.684.508
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.556.293.164	17.063.567.957	14.616.391.792
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000.000	0	0
TOTAL REGIÓN:	**0**	**187.903.024.229**	**225.383.000.000**	**219.728.700.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**187.903.024.229**	**225.383.000.000**	**219.728.700.000**
786	**ACTIVIDADES CENTRALES**	**2.190.235.663**	**2.569.000.000**	**2.609.235.482**
787	**ACTIVIDADES COMUNES A LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL**	**4.913.516.349**	**5.815.669.048**	**5.775.433.565**
788	**ACTIVIDADES COMUNES A LA DEFENSA DEL ESTADO - ASISTENCIA JURÍDICA Y PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN**	**1.966.369.184**	**2.730.917.385**	**2.929.601.760**
789	**ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL**	**121.709.436.720**	**155.520.151.683**	**148.405.345.453**
00	ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL	73.372.030.660	88.880.755.222	93.067.937.958
01	ATENCIÓN DE HOMBRES ADULTOS EN CENTROS INSTITUCIONALES	38.715.462.269	55.305.730.538	43.964.019.829
02	ATENCIÓN DE MUJERES SUJETAS A MEDIDAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD	2.443.741.655	3.118.303.181	3.215.592.619
03	ATENCIÓN A POBLACIÓN PENAL JUVENIL	1.576.795.733	1.880.755.145	1.916.826.242
04	ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN CENTROS SEMI INSTITUCIONALES	2.122.842.653	2.561.082.686	2.546.932.129
05	ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN COMUNIDAD	1.137.197.560	1.290.348.660	1.261.032.335
06	ATENCIÓN DE POBLACIÓN SUJETA A DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	2.341.366.190	2.483.176.251	2.433.004.341
790	**PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL**	**1.646.488.225**	**2.465.228.970**	**2.690.228.970**
791	**DEFENSA DEL ESTADO Y ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO**	**7.664.439.349**	**8.346.909.553**	**8.960.246.056**
793	**PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN**	**985.258.092**	**1.175.848.702**	**1.214.579.249**
794	**REGISTRO NACIONAL**	**41.747.264.897**	**41.594.216.234**	**42.070.501.340**

795	**AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS HABITANTES**	**437.132.091**	**485.000.000**	**485.000.000**
798	**DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**	**2.264.186.944**	**2.710.406.425**	**2.710.406.424**
799	**TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO**	**1.675.488.485**	**1.969.652.000**	**1.878.121.701**
800	**FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA.**	**703.208.230**	**0**	**0**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	6.139	2.502	0	0	8.641
01	SUPERIOR	8	3	0	0	11
02	EJECUTIVO	13	3	0	0	16
03	ADMINISTRATIVO	191	236	0	0	427
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1.573	734	0	0	2.307
05	TECNICO	256	197	0	0	453
08	POLICIAL	3.803	1.176	0	0	4.979
09	DE SERVICIO	295	153	0	0	448

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**82.710.790.460**	**62.606.592.631**	**145.388.187.621**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	63.851.459.388	4.349.300.352	68.200.759.740
00105	SUPLENCIAS	0	14.000.000	14.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	886.200.000	0	886.200.000
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	3.567.769.140	3.567.769.140
00205	DIETAS	13.000.000	0	13.000.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	13.868.613.504	13.868.613.504
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	8.716.295.488	8.716.295.488
00303	DECIMOTERCER MES	9.427.642.414	0	9.427.642.414
00304	SALARIO ESCOLAR	8.485.611.899	0	8.485.611.899
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	9.400.933.048	9.400.933.048
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	10.465.466.911	10.465.466.911
00403	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE	0	0	20.361.978
00404	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES	0	0	50.442.552
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	565.700.915	565.700.915
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	6.313.222.200	6.313.222.200
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	3.394.205.485	3.394.205.485
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	1.697.102.744	1.697.102.744

00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	253.982.844	253.982.844
09999	OTRAS REMUNERACIONES	46.876.759	0	46.876.759

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**187.903.024.229**	**225.383.000.000**	**219.728.700.000**
	RECURSOS INTERNOS	**187.903.024.229**	**225.383.000.000**	**219.728.700.000**
	INGRESOS CORRIENTES	174.613.819.422	204.791.336.228	207.545.015.492
001	INGRESOS CORRIENTES	174.613.819.422	204.791.336.228	207.545.015.492
	INGRESOS DE CAPITAL	277.395.627	0	0
062	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	277.395.627	0	0
	FINANCIAMIENTO	13.011.809.180	20.591.663.772	12.183.684.508
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	12.993.526.930	20.591.663.772	12.183.684.508
926	Superávit Específico Convenio no reembolsable BID-Ministerio de Justicia 5777-GR-CR	18.282.250	0	0

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**187.903.024.229**	**225.383.000.000**	**219.728.700.000**
0	**REMUNERACIONES**	**119.892.405.875**	**139.737.031.784**	**145.388.187.621**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	50.744.793.197	62.525.279.645	68.214.759.740
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	50.741.448.341	62.503.978.243	68.200.759.740
00105	SUPLENCIAS	3.344.856	21.301.402	14.000.000
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	3.881.952.093	5.198.354.259	4.466.969.140
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	352.507.379	1.490.916.709	886.200.000
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	500.000	0
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	3.516.689.366	3.691.937.550	3.567.769.140
00205	DIETAS	12.755.348	15.000.000	13.000.000
003	INCENTIVOS SALARIALES	46.230.849.249	50.097.129.393	49.899.096.353
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	13.230.613.621	14.017.943.391	13.868.613.504
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	8.785.181.456	9.166.445.615	8.716.295.488
00303	DECIMOTERCER MES	7.805.633.269	9.063.056.753	9.427.642.414
00304	SALARIO ESCOLAR	6.919.175.251	7.866.614.042	8.485.611.899
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	9.490.245.652	9.983.069.592	9.400.933.048
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	9.348.808.913	10.643.846.275	11.101.972.356
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	8.810.144.161	10.032.552.974	10.465.466.911
00403	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE	16.401.935	19.252.245	20.361.978
00404	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES	46.710.015	49.740.895	50.442.552
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	475.552.802	542.300.161	565.700.915

005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	9.656.003.285	11.232.593.517	11.658.513.273
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	5.133.901.963	6.052.069.794	6.313.222.200
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	2.838.048.876	3.243.852.784	3.394.205.485
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.431.948.210	1.626.900.483	1.697.102.744
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	9.340.506	9.948.179	0
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	242.763.730	299.822.277	253.982.844
099	REMUNERACIONES DIVERSAS	29.999.138	39.828.695	46.876.759
09999	OTRAS REMUNERACIONES	29.999.138	39.828.695	46.876.759
1	**SERVICIOS**	**25.736.353.363**	**26.531.849.140**	**25.964.795.035**
101	ALQUILERES	4.642.060.718	5.944.214.129	5.560.016.497
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	585.120.847	520.370.868	559.000.011
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	5.065.225	7.932.600	7.322.400
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	1.917.376.400	3.175.024.222	2.838.606.087
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	195.179.814	237.501.794	189.768.235
10199	OTROS ALQUILERES	1.939.318.432	2.003.384.645	1.965.319.764
102	SERVICIOS BÁSICOS	6.714.237.392	8.003.239.922	8.338.238.006
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	4.359.989.928	5.354.579.784	4.866.523.450
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.840.990.376	2.024.662.285	2.444.105.472
10203	SERVICIO DE CORREO	2.812.904	5.284.000	4.264.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	409.982.504	505.017.863	908.157.784
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	100.461.680	113.695.990	115.187.300
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2.142.358.029	2.271.010.156	2.372.322.896
10301	INFORMACIÓN	20.555.049	38.246.403	39.500.000
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	58.235.616	23.008.355	14.659.439
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	473.483.887	239.739.511	254.888.170
10304	TRANSPORTE DE BIENES	11.038.826	15.458.655	11.969.371
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1.064.499.920	1.241.140.753	1.008.347.312
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	514.544.731	713.416.479	1.042.958.604
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	8.361.006.563	4.466.360.111	3.733.532.783
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	109.352.798	198.580.709	212.841.283
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	5.999.029	8.000.000	8.000.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	98.845.651	71.122.867	223.505.483
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	252.599.359	55.058.870	150.030.141
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	37.246.956	34.530.000	132.699.950
10406	SERVICIOS GENERALES	2.052.852.587	2.379.059.170	2.118.840.899

10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	5.804.110.183	1.720.008.495	887.615.027
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	249.687.575	437.094.418	449.357.988
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.529.115	78.093.888	92.496.008
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	186.375.556	240.295.950	238.962.480
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	32.534.937	56.375.200	54.569.500
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	28.247.967	62.329.380	63.330.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	1.534.578.718	1.710.666.845	1.800.357.860
10601	SEGUROS	1.534.578.718	1.710.666.845	1.800.357.860
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	52.009.112	140.278.653	154.018.173
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	52.009.112	140.028.653	153.768.173
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0	250.000	250.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1.855.447.053	3.294.306.171	3.302.667.463
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	181.813.123	531.632.106	474.026.388
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	0	500.000	0
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	677.060.252	1.235.344.765	1.381.492.921
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	81.725.983	197.278.458	171.082.372
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	54.302.575	46.888.394	65.686.273
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	107.356.102	156.285.132	143.790.732
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	592.119.378	885.727.802	826.945.874
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	161.069.640	240.649.514	239.642.903
109	IMPUESTOS	30.482.730	33.275.308	39.339.369
10902	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	13.504.581	13.077.356	13.766.000
10999	OTROS IMPUESTOS	16.978.149	20.197.952	25.573.369
199	SERVICIOS DIVERSOS	154.485.473	231.403.427	214.944.000
19901	SERVICIOS DE REGULACIÓN	5.117.118	43.073.427	150.104.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	118.903.038	150.750.000	26.350.000
19905	DEDUCIBLES	30.465.317	37.580.000	38.490.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**15.880.516.780**	**21.458.887.347**	**21.575.641.044**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	903.483.455	1.281.925.138	1.307.661.334
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	603.862.287	804.242.900	903.827.681
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	146.697.503	355.918.908	245.754.508
20103	PRODUCTOS VETERINARIOS	5.165.853	12.585.500	15.351.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	109.133.107	56.542.330	101.639.185
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	38.624.705	52.635.500	41.088.960
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	11.733.629.324	15.148.915.040	15.053.042.342
20201	PRODUCTOS PECUARIOS Y OTRAS ESPECIES	43.991.600	0	35.000.000

20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	5.159.596	6.000.000	5.483.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	11.550.655.553	15.014.846.054	14.905.019.847
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES	133.822.575	128.068.986	107.539.495
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.015.895.983	789.263.294	697.079.074
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	556.625.446	248.483.275	230.076.056
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	79.457.254	131.544.591	138.625.080
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	250.540.186	117.468.494	72.750.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	58.187.911	189.357.157	171.995.092
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	3.000.000	0
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	50.428.390	91.421.687	72.147.846
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	20.656.796	7.988.090	11.485.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	170.230.498	273.000.760	378.313.439
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	48.099.409	65.334.984	43.864.907
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	122.131.089	207.665.776	334.448.532
205	BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	12.377.120	19.424.160	22.804.160
20599	OTROS BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	12.377.120	19.424.160	22.804.160
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.044.900.400	3.946.358.955	4.116.740.695
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	11.819.228	84.413.534	88.479.142
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	11.960.003	28.084.394	59.987.667
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	96.710.892	275.386.171	182.069.224
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	150.145.229	526.402.684	509.731.062
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	456.431.132	1.148.128.200	1.085.841.964
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	18.388.387	85.123.835	243.091.520
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	22.188.891	177.170.035	226.970.300
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.277.256.638	1.621.650.102	1.720.569.816
5	**BIENES DURADEROS**	**11.807.455.047**	**20.591.663.772**	**12.183.684.508**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.900.874.030	2.586.149.757	3.418.193.454
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	34.223.977	98.310.520	129.025.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	9.917.191	175.719.111	419.000.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	51.844.824	171.095.000	103.291.325
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	202.359.937	334.154.920	435.039.485
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	650.642.205	988.846.521	1.136.621.751
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	50.166.442	83.379.217	81.519.428
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	1.333.047	7.400.000	793.100
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	900.386.407	727.244.468	1.112.903.365

502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	7.595.046.583	14.373.964.326	4.993.098.586
50201	EDIFICIOS	7.545.503.019	14.203.656.797	4.815.178.933
50207	INSTALACIONES	49.543.564	12.000.000	16.800.000
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	158.307.529	161.119.653
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	2.311.534.434	3.631.549.689	3.772.392.468
59901	SEMOVIENTES	0	35.000.000	35.000.000
59903	BIENES INTANGIBLES	2.311.534.434	3.596.549.689	3.737.392.468
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**14.556.293.164**	**17.063.567.957**	**14.616.391.792**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	11.245.632.707	11.921.024.647	12.783.782.610
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	11.018.077.326	11.617.473.226	12.521.853.392
60105	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	227.555.381	303.551.421	261.929.218
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	712.800.000	712.800.000	0
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	712.800.000	712.800.000	0
603	PRESTACIONES	1.461.842.457	1.562.350.413	1.200.492.763
60301	PRESTACIONES LEGALES	636.878.048	697.049.424	516.503.666
60399	OTRAS PRESTACIONES	824.964.409	865.300.989	683.989.097
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	653.959.240	2.384.550.188	149.000.000
60601	INDEMNIZACIONES	495.516.033	2.296.550.188	89.000.000
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	158.443.207	88.000.000	60.000.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	482.058.760	482.842.709	483.116.419
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	482.058.760	482.842.709	483.116.419
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**30.000.000**	**0**	**0**
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	30.000.000	0	0
70105	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	30.000.000	0	0

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2027

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			63.851.459.388
9544	00101	1	MINISTRO (e) (SG)	4.173.750	50.085.000
11346	00101	1	PROCURADOR GENERAL (e) (SG)	4.173.750	50.085.000
16600	00101	1	VICEMINISTRO (e) (SG)	3.756.400	45.076.800
5985	00101	3	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 3.142.096 Cls c/u (SG)	9.426.288	113.115.456
11734	00101	3	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 2.804.138 Cls c/u (SG)	8.412.414	100.948.968
4893	00101	1	DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACION SOCIAL (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
13914	00101	1	SUBDIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL (e) (SG)	2.630.500	31.566.000
16600	00101	1	VICEMINISTRO (e) (SC)	2.572.000	30.864.000
16601	00101	1	VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO Y GESTION ESTRATEGICA (e) (SC)	2.562.000	30.744.000
10480	00101	1	OFICIAL MAYOR Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO MINISTERIO JUSTICIA (e) (SG)	2.499.000	29.988.000
11325	00101	3	PROCURADOR A a 2.461.613 Cls c/u (SG)	7.384.839	88.618.068
11733	00101	13	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 2.447.912 Cls c/u (SG)	31.822.856	381.874.272
11737	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 (SG)	2.411.376	28.936.512
11734	00101	3	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 2.393.108 Cls c/u (SG)	7.179.324	86.151.888
13623	00101	1	SUBAUDITOR INTERNO 3 (e) (SG)	2.224.129	26.689.548
11732	00101	41	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 2.169.325 Cls c/u (SG)	88.942.325	1.067.307.900
11736	00101	2	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B a 2.146.490 Cls c/u (SG)	4.292.980	51.515.760
11733	00101	5	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 2.036.882 Cls c/u (SG)	10.184.410	122.212.920
3646	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (e) (SG)	2.020.670	24.248.040
11731	00101	118	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	220.951.460	2.651.417.520
4935	00101	1	DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL (SC)	1.793.450	21.521.400
11732	00101	13	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.758.295 Cls c/u (SG)	22.857.835	274.294.020
4490	00101	1	DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA PAZ Y LA CONVIVENCIA (e) (SC)	1.709.800	20.517.600
5041	00101	1	DIRECTOR RESOLUCION ALTERNA DE CONFLICTOS (e) (SC)	1.709.800	20.517.600
9932	00101	1	OFICIAL 2 (PENITENCIARIA) (e) (SG)	1.648.687	19.784.244
11461	00101	7	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	11.221.119	134.653.428
11461	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (e) (SG)	1.603.017	19.236.204
11730	00101	140	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	224.422.380	2.693.068.560
11462	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 (SG)	1.598.450	19.181.400
11731	00101	35	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450 Cls c/u (SG)	55.945.750	671.349.000
9153	00101	13	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 1.525.378 Cls c/u (SG)	19.829.914	237.958.968
4695	00101	1	DIRECTOR EJECUTIVO DE NOTARIADO (e) (SC)	1.492.750	17.913.000
4615	00101	1	DIRECTOR POLICIA PENITENCIARIA (e) (SC)	1.488.600	17.863.200
11457	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B (SG)	1.479.708	17.756.496

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11458	00101	6	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 1.479.708 Cls c/u (SG)	8.878.248	106.538.976
11729	00101	90	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.479.708 Cls c/u (SG)	133.173.720	1.598.084.640
15087	00101	1	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	1.479.708	17.756.496
9931	00101	7	OFICIAL 1 (PENITENCIARIA) a 1.466.007 Cls c/u (e) (SG)	10.262.049	123.144.588
9952	00101	16	OFICIAL 1 a 1.466.007 Cls c/u (e) (SG)	23.456.112	281.473.344
11730	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	1.438.605	17.263.260
9850	00101	4	ODONTOLOGO 1 O-1 a 1.402.069 Cls c/u (SG)	5.608.276	67.299.312
9238	00101	1	MEDICO VETERINARIO 1 (SG)	1.397.502	16.770.024
12352	00101	3	PSICOLOGO CLINICO 1 a 1.392.935 Cls c/u (SG)	4.178.805	50.145.660
13805	00101	1	SUBDIRECTOR POLICIA PENITENCIARIA (e) (SC)	1.351.500	16.218.000
5986	00101	1	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	1.334.750	16.017.000
11730	00101	102	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997 Cls c/u (SG)	135.557.694	1.626.692.328
11363	00101	1	PROCURADOR GENERAL ADJUNTO (SC)	1.324.750	15.897.000
2210	00101	2	AUDITOR NIVEL 3 a 1.320.150 Cls c/u (e) (SC)	2.640.300	31.683.600
3645	00101	2	CONSULTOR LICENCIADO a 1.315.296 Cls c/u (e) (SG)	2.630.592	31.567.104
8760	00101	5	JUEZ DE TRIBUNAL a 1.296.900 Cls c/u (e) (SC)	6.484.500	77.814.000
5018	00101	1	DIRECTOR NACIONAL PROTECCION DE DATOS (e) (SC)	1.263.950	15.167.400
5037	00101	1	DIRECTOR EJECUTIVO DE PATRONATO DE CONSTRUCCION (e) (SC)	1.263.950	15.167.400
4725	00101	1	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INFORMATICA (e) (SC)	1.260.650	15.127.800
5521	00101	10	ENFERMERA 1 a 1.251.358 Cls c/u (SG)	12.513.580	150.162.960
11729	00101	77	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688 Cls c/u (SG)	92.837.976	1.114.055.712
5985	00101	2	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.203.700 Cls c/u (SC)	2.407.400	28.888.800
3646	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (e) (SC)	1.193.700	14.324.400
5985	00101	4	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.193.700 Cls c/u (SC)	4.774.800	57.297.600
11365	00101	5	PROCURADOR DIRECTOR a 1.193.700 Cls c/u (SC)	5.968.500	71.622.000
13629	00101	1	SUBAUDITOR NIVEL 3 (e) (SC)	1.189.650	14.275.800
7125	00101	4	JEFE DE DEPARTAMENTO INFORMATICO a 1.186.300 Cls c/u (e) (SC)	4.745.200	56.942.400
14313	00101	24	SUBOFICIAL COORDINADOR DE SERVICIO a 1.173.719 Cls c/u (e) (SG)	28.169.256	338.031.072
2208	00101	1	AUDITOR NIVEL 1 (e) (SC)	1.156.050	13.872.600
8761	00101	1	JUEZ TRAMITADOR (SC)	1.148.100	13.777.200
1085	00101	2	ASESOR PROFESIONAL a 1.137.183 Cls c/u (e) (SG)	2.274.366	27.292.392
9215	00101	1	MEDICO JEFE G 5 (SC)	1.128.572	13.542.864
11562	00101	4	PROFESIONAL EN GESTION INFORMATICA 3 a 1.124.650 Cls c/u (e) (SC)	4.498.600	53.983.200
2160	00101	1	AUDITOR INTERNO (e) (SC)	1.102.250	13.227.000
14615	00101	1	SUPERVISOR MEDICO REGIONAL (SC)	1.095.712	13.148.544
5077	00101	5	DICTAMINADOR DE FONDO INSTITUCIONAL a 1.084.700 Cls c/u (e) (SC)	5.423.500	65.082.000
9204	00101	5	MEDICO JEFE G-3 a 1.063.794 Cls c/u (SC)	5.318.970	63.827.640
4295	00101	1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO REGISTRAL (SC)	1.046.900	12.562.800
9170	00101	1	MEDICO ESPECIALISTA G-2 (SC)	1.042.838	12.514.056
9243	00101	1	MEDICO VETERINARIO 2 (SC)	1.042.838	12.514.056
11456	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A (SG)	1.041.276	12.495.312
11728	00101	12	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 1.041.276 Cls c/u (SG)	12.495.312	149.943.744

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11561	00101	13	PROFESIONAL EN GESTION INFORMATICA 2 a 1.035.850 Cls c/u (e) (SC)	13.466.050	161.592.600
11560	00101	4	PROFESIONAL EN GESTION INFORMATICA 1 a 1.019.300 Cls c/u (e) (SC)	4.077.200	48.926.400
9860	00101	1	ODONTOLOGO 3 O-3 (SC)	1.016.531	12.198.372
11560	00101	20	PROFESIONAL EN GESTION INFORMATICA 1 a 1.009.300 Cls c/u (e) (SC)	20.186.000	242.232.000
9855	00101	3	ODONTOLOGO 2 O-2 a 996.507 Cls c/u (SC)	2.989.521	35.874.252
11326	00101	1	PROCURADOR B (SC)	986.450	11.837.400
11734	00101	9	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 986.450 Cls c/u (SC)	8.878.050	106.536.600
11326	00101	34	PROCURADOR B a 976.450 Cls c/u (SC)	33.199.300	398.391.600
1069	00101	2	ASESOR LEGAL DEL TRIBUNAL REGISTRAL a 973.700 Cls c/u (e) (SC)	1.947.400	23.368.800
2013	00101	8	ASISTENTE DE JUEZ a 973.700 Cls c/u (SC)	7.789.600	93.475.200
14314	00101	57	SUBOFICIAL DE GUARDIA a 949.936 Cls c/u (e) (SG)	54.146.352	649.756.224
9153	00101	1	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 (SC)	939.476	11.273.712
9153	00101	17	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 929.476 Cls c/u (SC)	15.801.092	189.613.104
9238	00101	2	MEDICO VETERINARIO 1 a 929.476 Cls c/u (SC)	1.858.952	22.307.424
11325	00101	9	PROCURADOR A a 905.400 Cls c/u (SC)	8.148.600	97.783.200
11733	00101	21	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 905.400 Cls c/u (SC)	19.013.400	228.160.800
11737	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 (SC)	905.400	10.864.800
11728	00101	18	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 904.266 Cls c/u (SG)	16.276.788	195.321.456
9850	00101	1	ODONTOLOGO 1 O-1 (SC)	898.184	10.778.208
11325	00101	64	PROCURADOR A a 895.400 Cls c/u (SC)	57.305.600	687.667.200
11733	00101	8	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	7.163.200	85.958.400
9850	00101	5	ODONTOLOGO 1 O-1 a 888.184 Cls c/u (SC)	4.440.920	53.291.040
5838	00101	1	FARMACEUTICO 1 (SC)	867.200	10.406.400
5838	00101	2	FARMACEUTICO 1 a 857.200 Cls c/u (SC)	1.714.400	20.572.800
12352	00101	29	PSICOLOGO CLINICO 1 a 857.200 Cls c/u (SC)	24.858.800	298.305.600
11732	00101	59	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 852.950 Cls c/u (SC)	50.324.050	603.888.600
11736	00101	2	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B a 852.950 Cls c/u (SC)	1.705.900	20.470.800
11732	00101	39	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950 Cls c/u (SC)	32.875.050	394.500.600
277	00101	45	AGENTE DE POLICIA (PENITENCIARIO) 1B a 817.495 Cls c/u (e) (SG)	36.787.275	441.447.300
819	00101	1	ANALISTA PROGRAMADOR (SC)	794.500	9.534.000
5183	00101	1	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO (SC)	794.500	9.534.000
11449	00101	2	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO B a 794.500 Cls c/u (SC)	1.589.000	19.068.000
11549	00101	1	PROFESIONAL EN GESTION HUMANA (e) (SC)	794.500	9.534.000
5537	00101	1	ENFERMERA 5 (SC)	793.244	9.518.928
3645	00101	1	CONSULTOR LICENCIADO (e) (SC)	787.000	9.444.000
15087	00101	111	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957 Cls c/u (SG)	86.686.227	1.040.234.724
11731	00101	290	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 777.450 Cls c/u (SC)	225.460.500	2.705.526.000
11731	00101	118	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	90.559.100	1.086.709.200
5531	00101	1	ENFERMERA 3 (SC)	753.477	9.041.724
277	00101	286	AGENTE DE POLICIA (PENITENCIARIO) 1B a 735.287 Cls c/u (e) (SG)	210.292.082	2.523.504.984
5526	00101	1	ENFERMERA 2 (SC)	733.739	8.804.868
15317	00101	6	TECNICO EN INFORMATICA 3 a 730.720 Cls c/u (SG)	4.384.320	52.611.840

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
5521	00101	3	ENFERMERA 1 a 725.284 Cls c/u (SC)	2.175.852	26.110.224
1085	00101	1	ASESOR PROFESIONAL (e) (SC)	721.400	8.656.800
11461	00101	12	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 717.250 Cls c/u (SC)	8.607.000	103.284.000
11730	00101	265	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 717.250 Cls c/u (SC)	190.071.250	2.280.855.000
5521	00101	19	ENFERMERA 1 a 715.284 Cls c/u (SC)	13.590.396	163.084.752
11448	00101	2	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO A a 715.150 Cls c/u (SC)	1.430.300	17.163.600
11454	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA A (SC)	715.150	8.581.800
11671	00101	1	PROFESIONAL EN ARCHIVO (SC)	715.150	8.581.800
1595	00101	8	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 a 712.452 Cls c/u (SG)	5.699.616	68.395.392
11461	00101	6	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	4.243.500	50.922.000
11730	00101	274	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	193.786.500	2.325.438.000
15972	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	671.349	8.056.188
5616	00101	1	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	635.400	7.624.800
11458	00101	3	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 635.400 Cls c/u (SC)	1.906.200	22.874.400
11729	00101	90	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 635.400 Cls c/u (SC)	57.186.000	686.232.000
13201	00101	8	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 634.813 Cls c/u (SG)	5.078.504	60.942.048
15086	00101	12	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 634.813 Cls c/u (SG)	7.617.756	91.413.072
9720	00101	1	NUTRICIONISTA 1 (SC)	634.119	7.609.428
1594	00101	8	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 1 a 630.246 Cls c/u (SG)	5.041.968	60.503.616
5616	00101	2	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 625.400 Cls c/u (SC)	1.250.800	15.009.600
11458	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C (SC)	625.400	7.504.800
11729	00101	32	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400 Cls c/u (SC)	20.012.800	240.153.600
9720	00101	2	NUTRICIONISTA 1 a 624.119 Cls c/u (SC)	1.248.238	14.978.856
10836	00101	1	OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	621.112	7.453.344
15972	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	616.545	7.398.540
15971	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	607.411	7.288.932
11457	00101	4	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 601.900 Cls c/u (SC)	2.407.600	28.891.200
11457	00101	3	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 591.900 Cls c/u (SC)	1.775.700	21.308.400
2377	00101	2	AUXILIAR DE ENFERMERIA a 589.143 Cls c/u (SG)	1.178.286	14.139.432
15312	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 2 (SG)	584.576	7.014.912
11511	00101	3	PROFESIONAL BACHILLER JEFE 1 a 576.900 Cls c/u (SC)	1.730.700	20.768.400
5270	00101	5	ENCARGADO DE COCINA a 575.442 Cls c/u (SG)	2.877.210	34.526.520
11511	00101	2	PROFESIONAL BACHILLER JEFE 1 a 566.900 Cls c/u (SC)	1.133.800	13.605.600
15085	00101	22	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 561.741 Cls c/u (SG)	12.358.302	148.299.624
9932	00101	16	OFICIAL 2 (PENITENCIARIA) a 561.300 Cls c/u (e) (SC)	8.980.800	107.769.600
13277	00101	2	SECRETARIA EJECUTIVA REGISTRAL a 555.400 Cls c/u (SC)	1.110.800	13.329.600
15971	00101	3	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 552.607 Cls c/u (SG)	1.657.821	19.893.852
9932	00101	6	OFICIAL 2 (PENITENCIARIA) a 551.300 Cls c/u (e) (SC)	3.307.800	39.693.600
13200	00101	40	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 548.040 Cls c/u (SG)	21.921.600	263.059.200
11728	00101	19	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 544.050 Cls c/u (SC)	10.336.950	124.043.400

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
2553	00101	3	AUXILIAR DE TRAMITE a 542.200 Cls c/u (SC)	1.626.600	19.519.200
5615	00101	1	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	534.050	6.408.600
11728	00101	18	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	9.612.900	115.354.800
9931	00101	46	OFICIAL 1 (PENITENCIARIA) a 530.650 Cls c/u (e) (SC)	24.409.900	292.918.800
3180	00101	62	COCINERO a 525.205 Cls c/u (SG)	32.562.710	390.752.520
15307	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 1 (SG)	525.205	6.302.460
15240	00101	2	TECNICO EN COMUNICACIONES a 518.600 Cls c/u (SC)	1.037.200	12.446.400
276	00101	740	AGENTE DE POLICIA (PENITENCIARIO) 1A a 511.504 Cls c/u (e) (SG)	378.512.960	4.542.155.520
9931	00101	36	OFICIAL 1 (PENITENCIARIA) a 510.650 Cls c/u (e) (SC)	18.383.400	220.600.800
3126	00101	1	CHOFER CONFIANZA (e) (SG)	497.803	5.973.636
14313	00101	100	SUBOFICIAL COORDINADOR DE SERVICIO a 489.100 Cls c/u (e) (SC)	48.910.000	586.920.000
15970	00101	18	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 488.669 Cls c/u (SG)	8.796.042	105.552.504
1160	00101	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONFIANZA (e) (SG)	484.102	5.809.224
3216	00101	12	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102 Cls c/u (SG)	5.809.224	69.710.688
10616	00101	104	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102 Cls c/u (SG)	50.346.608	604.159.296
14313	00101	61	SUBOFICIAL COORDINADOR DE SERVICIO a 469.100 Cls c/u (e) (SC)	28.615.100	343.381.200
12675	00101	7	REGISTRADOR REGISTRO NACIONAL a 465.850 Cls c/u (SC)	3.260.950	39.131.400
15087	00101	84	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 463.000 Cls c/u (SC)	38.892.000	466.704.000
14314	00101	81	SUBOFICIAL DE GUARDIA a 445.050 Cls c/u (e) (SC)	36.049.050	432.588.600
15087	00101	40	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000 Cls c/u (SC)	17.720.000	212.640.000
14346	00101	1	TRABAJADOR MISCELANEO 1 (SC)	440.600	5.287.200
15317	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 3 (SC)	432.200	5.186.400
1595	00101	7	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 a 429.850 Cls c/u (SC)	3.008.950	36.107.400
14314	00101	63	SUBOFICIAL DE GUARDIA a 425.050 Cls c/u (e) (SC)	26.778.150	321.337.800
1595	00101	3	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 a 409.850 Cls c/u (SC)	1.229.550	14.754.600
276	00101	1	AGENTE DE POLICIA (PENITENCIARIO) 1A (e) (SC)	408.400	4.900.800
277	00101	2,264	AGENTE DE POLICIA (PENITENCIARIO) 1B a 408.400 Cls c/u (e) (SC)	924.617.600	11.095.411.200
3215	00101	29	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 406.463 Cls c/u (SG)	11.787.427	141.449.124
10615	00101	84	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 401.896 Cls c/u (SG)	33.759.264	405.111.168
15086	00101	8	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 401.750 Cls c/u (SC)	3.214.000	38.568.000
15972	00101	6	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 a 391.100 Cls c/u (SC)	2.346.600	28.159.200
15312	00101	2	TECNICO EN INFORMATICA 2 a 390.950 Cls c/u (SC)	781.900	9.382.800
268	00101	43	AGENTE DE POLICIA (PENITENCIARIA) a 388.400 Cls c/u (e) (SC)	16.701.200	200.414.400
276	00101	1	AGENTE DE POLICIA (PENITENCIARIO) 1A (e) (SC)	388.400	4.660.800
277	00101	1,083	AGENTE DE POLICIA (PENITENCIARIO) 1B a 388.400 Cls c/u (e) (SC)	420.637.200	5.047.646.400
1239	00101	17	ASISTENTE DE COCINA a 388.195 Cls c/u (SG)	6.599.315	79.191.780
9601	00101	6	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 388.195 Cls c/u (SG)	2.329.170	27.950.040
2377	00101	1	AUXILIAR DE ENFERMERIA (SC)	383.600	4.603.200
13201	00101	15	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 383.600 Cls c/u (SC)	5.754.000	69.048.000
15086	00101	9	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 381.750 Cls c/u (SC)	3.435.750	41.229.000

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
1594	00101	3	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 1 a 375.550 Cls c/u (SC)	1.126.650	13.519.800
13200	00101	30	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 371.550 Cls c/u (SC)	11.146.500	133.758.000
15085	00101	9	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 371.550 Cls c/u (SC)	3.343.950	40.127.400
15972	00101	2	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 a 371.100 Cls c/u (SC)	742.200	8.906.400
15312	00101	2	TECNICO EN INFORMATICA 2 a 370.950 Cls c/u (SC)	741.900	8.902.800
9600	00101	20	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 369.927 Cls c/u (SG)	7.398.540	88.782.480
15971	00101	14	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 363.950 Cls c/u (SC)	5.095.300	61.143.600
2377	00101	3	AUXILIAR DE ENFERMERIA a 363.600 Cls c/u (SC)	1.090.800	13.089.600
10616	00101	46	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 358.500 Cls c/u (SC)	16.491.000	197.892.000
13200	00101	16	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	5.624.800	67.497.600
15085	00101	5	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	1.757.750	21.093.000
5270	00101	13	ENCARGADO DE COCINA a 348.650 Cls c/u (SC)	4.532.450	54.389.400
15971	00101	7	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 343.950 Cls c/u (SC)	2.407.650	28.891.800
10616	00101	51	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500 Cls c/u (SC)	17.263.500	207.162.000
15307	00101	2	TECNICO EN INFORMATICA 1 a 338.500 Cls c/u (SC)	677.000	8.124.000
3180	00101	98	COCINERO a 336.900 Cls c/u (SC)	33.016.200	396.194.400
3216	00101	8	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 335.950 Cls c/u (SC)	2.687.600	32.251.200
10615	00101	4	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 332.800 Cls c/u (SC)	1.331.200	15.974.400
5270	00101	6	ENCARGADO DE COCINA a 328.650 Cls c/u (SC)	1.971.900	23.662.800
3215	00101	18	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 327.500 Cls c/u (SC)	5.895.000	70.740.000
15970	00101	22	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 324.750 Cls c/u (SC)	7.144.500	85.734.000
9601	00101	1	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	321.750	3.861.000
3180	00101	39	COCINERO a 316.900 Cls c/u (SC)	12.359.100	148.309.200
3216	00101	8	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 315.950 Cls c/u (SC)	2.527.600	30.331.200
10835	00101	2	OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 1 a 315.950 Cls c/u (SC)	631.900	7.582.800
10615	00101	27	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800 Cls c/u (SC)	8.445.600	101.347.200
3215	00101	42	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	12.915.000	154.980.000
1239	00101	13	ASISTENTE DE COCINA a 307.000 Cls c/u (SC)	3.991.000	47.892.000
9600	00101	2	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.000 Cls c/u (SC)	614.000	7.368.000
15970	00101	13	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.750 Cls c/u (SC)	3.961.750	47.541.000
9601	00101	6	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 301.750 Cls c/u (SC)	1.810.500	21.726.000
1239	00101	15	ASISTENTE DE COCINA a 287.000 Cls c/u (SC)	4.305.000	51.660.000
9600	00101	22	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 287.000 Cls c/u (SC)	6.314.000	75.768.000
	00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		206.659.812
	00399	50	SOBRESUELDOS PRODUCTO DEL LAUDO DE LOS PROFESIONALES EN DERECHO		791.191
	00399	63	RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG-023-94		13.959.720

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00399	65	COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		32.075.628
	00399	74	INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		64.606.268
	00101	91	RETRIBUCION SALARIAL PARA EQUIPARAR SALARIO BASE A LOS JUECES SEGUN DECRETOS 20766-J DEL 18-11-91 Y 20611-H DEL 30-07-91.		453.796.176
	00399	93	RETRIBUCION DEL 25% DE MATERIA REGISTRAL, LEY 6256 DE 28/4/78		1.002.608.112
	00203	94	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO SIN EJECUCION A HORARIOS, LEY 7410 DEL 30/5/94.		3.563.669.100
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		1.441.719.146
	00399	99	RETRIBUCION POR BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS, SEGUN RESOLUCION DG-106-2008 DEL 08-04-2008		110.435.856
	00101	100	RETRIBUCION POR COSTO DE VIDA (LEY 6815 DE 27/9/82)		144.656.988
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		2.579.151.953
	00203	104	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO SEGUN DECRETO 26393-M DEL 20-10-97 Y LA RESOLUCION DG-126-97 DEL 11-11-97 Y OTRAS RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA		4.100.040
	00399	107	RETRIBUCION SOBRESUELDO DE CARRERA PROFESIONAL LEY 6010 DEL 9-12-76 Y DECRETO EJECUTIVO 4949-P DEL 23-6-75 Y RES.58-90 DE D.G.S.C.		24.875.712
	00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		246.164.892
	00302	114	RETRIBUCION PARA EQUIPARAR PROHIBICION A LOS PROCURADORES SEGUN DECRETO 20766-J DEL 18-11-91 Y 20611-H DEL 30-07-91.		999.606.400
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		1.901.642.943
	00302	117	RETRIBUCION POR PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL, LEY 6934, DECRETOS 18045-J, 16951-J DE 14-04-86, 18671-J Y ACUERDO 434 DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA.		3.186.208.296
	00399	120	RETRIBUCION POR RIESGO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (ARTICULO 46 LEY 7370)		1.821.353.688
	00399	123	RETRIBUCION POR RIESGO PENITENCIARIO LEY 6966		2.325.697.704
	00399	124	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROGRAMA DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY 7410 DEL 30/5/94.		1.422.697.489
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		11.638.363.326
	00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		14.000.000

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00399	158	SOBRESUELDO PARA RECONOCER RESPONSABILIDAD POR EJERCICIO DE LA FUNCION JUDICIAL SEGUN OFICIO 1106-DL-99 DEL 25-05-91 DEL PODER JUDICIAL ASI COMO RESOLUCION CLASI 1129-99 DEL 30-07-99 MINISTERIO HACIENDA		63.423.692
	00301	160	RETRIBUCION AUMENTO ANUAL 1.5% SOBRE SALARIO BASE, CALIFICACION ANUAL DE DESEMPEÑO MINIMO DE BUENO, LEY 7410 DEL 30/5/94.		1.098.218.478
	00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDADAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		62.100.000
	00301	185	INCENTIVO DE QUINQUENIO DE UN 5% SOBRE EL SALARIO BASE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLIDOS 5 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN CUALQUIERA DE LOS CUERPOS DE POLICIA AMPARADOS POR LA LEY DE POLICIA		1.132.031.700
	00399	205	SOBRESUELDO POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION LITIGIOSA DEL ESTADO Y ASESORA DE LA SALA CONSTITUCIONAL SEGUN ALCANCE N° 38 A LA GACETA N° 91 DE 14-05-2002		317.727.150
	00399	206	CUBRIR DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO DE PAGO DE DIAS DE ABSUELTO Y FERIADOS AL PERSONAL DE REGIMEN POLICIAL, SEGUN DICTAMEN C-287-2001 Y C-031-2007 EMITIDOS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA		512.000.000
	00399	227	SOBRESUELDO TRANSITORIO POR CINCO AÑOS A LAS CLASES DE ESTADISTICO SEGUN RESOLUCION DG-241-2012 DEL 20-09-2012 Y DG-189-2017 DEL 13-12-2017.		796.800
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		3.482.087.376
	00302	265	PARA PAGO DE SENTENCIA JUDICIAL EN FIRME PARA PROFESIONALES EN ENFERMERIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, ATENDIENDO TANTO LA SENTENCIA 16-000403-0166 LA, DE FECHA 29/09/2023 EMITIDA POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, COMO A FUTURAS SENTENCIAS EN FIRME CONCERNIENTES A IDENTICOS SUPUESTOS A LOS QUE FUERON CONOCIDOS O RESUELTOS EN LA SENTENCIA REFERIDA		49.685.896
			Total Título:		**103.768.370.920**

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

PROGRAMA 786

ACTIVIDADES CENTRALES

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA / OFICIALÍA MAYOR Y UNIDADES GESTORAS

MISIÓN:

Brindar asesoría y apoyo a instancias responsables de las funciones estratégicas institucionales, con el fin de ser eficientes en el uso del recurso humano, material y financiero, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Modelo de Gestión por Procesos del Ministerio de Justicia y Paz	Personas funcionarias del MJP

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Modelo de gestión.	0,75	0,90	1,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional (coordinación del proceso). Unidades Administrativas del MJP (responsables de los procesos estratégicos, sustantivos y apoyo). Registros Administrativos de las Unidades.

Notas Técnicas: Este se fundamenta en un proceso sistemático de recopilación, consolidación y validación de información del Modelo de Gestión por Procesos, utilizando instrumentos como listas de verificación, matrices, encuestas y revisión documental, a fin de asegurar su confiabilidad y oportunidad.
Se consideran los conceptos de control interno (acciones para el cumplimiento de objetivos), riesgo (eventos que pueden afectar dichos objetivos) y seguimiento (verificación continua del sistema y sus mejoras).
Su resultado puede verse influenciado por factores externos como cambios normativos, directrices de entes fiscalizadores, disponibilidad de recursos y rotación de personal.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance en la implementación del modelo institucional de gestión por procesos del Ministerio de Justicia y Paz.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
-	70,00	80,00	100,00	-

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional (coordinación del proceso). Unidades Administrativas del MJP (responsables de los procesos estratégicos, sustantivos y apoyo). Registros Administrativos de las Unidades.

Notas Técnicas: El indicador mide avance de ejecución y no impacto institucional directo.
Su finalidad es el seguimiento de la implementación del modelo

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 DESPACHO MINISTERIAL		27.396.973	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA / OFICIALÍA MAYOR
2 SERVICIOS DE ASESORÍA		2.570.357.873	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA / OFICIALÍA MAYOR
3 DEPARTAMENTO FINANCIERO		11.480.636	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA / OFICIALÍA MAYOR
Total del Programa	**786**	**2.609.235.482**	

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-786-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**2.609.235.482**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.606.235.482
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**105**	**0**	**105**
1	SUPERIOR	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	10	0	10
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	84	0	84
5	TECNICO	3	0	3
9	DE SERVICIO	7	0	7

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**2.609.235.482**
0	**REMUNERACIONES**					**2.392.980.029**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.368.048.944**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.368.048.944
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**5.000.000**
00201	001	1111	703300000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**649.668.960**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	124.646.988
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	182.097.540
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	155.536.233
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	143.576.325
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	43.811.874
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**182.050.213**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**172.714.305**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	172.714.305
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**9.335.908**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	9.335.908
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**188.211.912**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**104.188.737**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-786-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	104.188.737
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**56.015.450**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	56.015.450
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**28.007.725**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	28.007.725
1	**SERVICIOS**					**142.782.837**
101	**ALQUILERES**					**74.951.637**
10103	001	1120	703300000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	74.951.637
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**34.345.000**
10301	001	1120	703300000	0	INFORMACIÓN	8.000.000
10303	001	1120	703300000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.000.000
10306	001	1120	703300000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	25.000.000
10307	001	1120	703300000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	345.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**16.736.200**
10501	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	100.000
10502	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	16.636.200
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**12.000.000**
10601	001	1120	703300000	0	SEGUROS	12.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**3.000.000**
10701	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA FORTALECER LA CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS EN LAS ÁREAS RELACIONADAS CON SUS PUESTOS DE TRABAJO EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ).	3.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**1.550.000**
10808	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.550.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**200.000**
19902	001	1120	703300000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	200.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**10.128.983**
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**658.000**
20304	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	658.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**9.470.983**
29901	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.000.000
29903	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.000.000
29905	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3.470.983
5	**BIENES DURADEROS**					**3.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**2.000.000**
50103	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	847.900

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-786-00

50104	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.152.100
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**1.000.000**
59903	280	2240	703300000	0	BIENES INTANGIBLES	1.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**60.343.633**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**37.343.633**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**37.343.633**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	32.675.679
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.667.954
603	**PRESTACIONES**					**20.000.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	15.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	5.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**3.000.000**
60601	001	1320	703300000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SEGÚN CORRESPONDA).	3.000.000

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

PROGRAMA 787

ACTIVIDADES COMUNES A LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA / OFICIALÍA MAYOR Y UNIDADES GESTORAS

MISIÓN:

Brindar asesoría y apoyo a instancias responsables de las funciones estratégicas institucionales, con el fin de ser eficientes en el uso del recurso humano, material y financiero, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Modelo de gestión orientado a potencializar el talento humano, implementado.	Personas funcionarias del MJP

Unidad de Medida	Cantidad		
	2027	2028	2029
Modelo de gestión.	0,50	ND	ND

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz, Oficialía Mayor, Departamento Gestión Institucional de Recursos Humanos, Unidad de Organización y Empleo y la Unidad de Desarrollo; y los registros administrativos.

Supuestos: La normativa del Régimen de Servicio Civil que se está actualizando constantemente y podría generar afectación de la meta.

Notas Técnicas: Tabulación evaluación del desempeño: responde a los lineamientos establecidos en el artículo 13, inciso c) del Estatuto de Servicio Civil y artículos 41, 42, 43 y 44 de su Reglamento, asimismo en mandato legal con la Directriz 029 – PLAN, Lineamientos Metodológicos Generales para la Evaluación del Desempeño, en materia de empleo público; en este sentido, el propósito es evaluar las funciones, compromisos y responsabilidades que tiene la persona funcionaria con respecto a las metas y objetivos institucionales alineados al área de trabajo en procura de mejorar la gestión pública y aumentar la generación de valor público.
El Manual de Cargos Institucional: representa un instrumento auxiliar al Manual General de Clasificación de Clases, que poseerá cada una de las organizaciones que forman parte del Régimen de Servicio Civil, y serán un documento que constituye la oficialización de las prácticas administrativas institucionales, donde se establece lo que deben realizar todas las personas funcionarias de cada institución según el cargo asignado, para el buen desempeño de la misma.
La planificación de concursos internos permite conformar un registro de elegibles y nombrar en propiedad a las personas funcionarias que aprueben el proceso del concurso de los puestos vacantes de esta Cartera Ministerial, acorde con lo establecido con la Ley Marco de Empleo Público N°10159, Estatuto de Servicio Civil y normativa vigente de la Dirección General de Servicio Civil.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de productos del modelo de gestión institucional elaborados, con respecto al total programado.

Metas				
Línea Base	2027	2028	2029	2030
25,00	75,00	10,00	10,00	5,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz, Oficialía Mayor, Departamento Gestión Institucional de Recursos Humanos, Unidad de Organización y Empleo y la Unidad de Desarrollo; y los registros administrativos.

Supuestos: La normativa del Régimen de Servicio Civil que se está actualizando constantemente y podría generar afectación de la meta.

Notas Técnicas: Para el 2027, del Manual de Cargos se atenderá un 5%.
Evaluación Desempeño: 40%
Concursos Internos: 30%
El restante de la meta (al 100%) se obtendrá en los años posteriores.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1	DIRECCIÓN SUPERIOR.	640.495.583	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA / OFICIALÍA MAYOR.
2	SERVICIOS DE SALUD, BIENESTAR Y MEDICINA OCUPACIONAL.	6.930.520	SALUD OCUPACIONAL.
3	GESTIÓN BIENES Y SUMINISTROS.	479.938.529	PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL.
4	SERVICIOS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.	3.920.364.304	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS.
5	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.	400.237.546	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.
6	SERVICIOS GENERALES.	326.889.540	SERVICIOS GENERALES.
7	SERVICIOS DE GESTIÓN Y TRATAMIENTO DOCUMENTAL.	577.543	UNIDAD ARCHIVO CENTRAL.
	Total del Programa **787**	**5.775.433.565**	

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-787-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**5.775.433.565**
001	INGRESOS CORRIENTES	5.520.502.690
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	254.930.875

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**208**	**0**	**208**
1	SUPERIOR	2	0	2
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	26	0	26
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	117	0	117
5	TECNICO	34	0	34
9	DE SERVICIO	28	0	28

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**5.775.433.565**
0	**REMUNERACIONES**					**3.888.767.080**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**2.190.928.292**
00101	001	1111	703600000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.190.928.292
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**15.000.000**
00201	001	1111	703600000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	15.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**1.081.135.829**
00301	001	1111	703600000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	239.913.144
00302	001	1111	703600000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	267.704.812
00303	001	1111	703600000	0	DECIMOTERCER MES	252.757.723
00304	001	1111	703600000	0	SALARIO ESCOLAR	233.322.000
00399	001	1111	703600000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	87.438.150
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**295.844.874**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**280.673.342**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	280.673.342
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**15.171.532**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	15.171.532
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**305.858.085**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**169.314.297**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-787-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	169.314.297
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**91.029.192**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	91.029.192
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**45.514.596**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	45.514.596
1	**SERVICIOS**					**990.479.059**
101	**ALQUILERES**					**521.232.439**
10101	001	1120	703600000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	367.789.059
10103	001	1120	703600000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	153.443.380
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**89.859.200**
10201	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	11.000.000
10202	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	40.000.000
10204	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	38.000.000
10299	001	1120	703600000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	859.200
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**4.535.000**
10303	001	1120	703600000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	3.000.000
10306	001	1120	703600000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	500.000
10307	001	1120	703600000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.035.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**260.188.866**
10406	001	1120	703600000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS DE LAS OFICINAS CENTRALES, ASESORÍA JURÍDICA Y ALMACÉN CENTRAL Y LIMPIEZA DE OFICINAS).	258.600.000
10499	001	1120	703600000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE OFICINAS CENTRALES Y EL PAGO POR REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LOS VEHÍCULOS DEL MINISTERIO Y DE LOS QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE PRÉSTAMO).	1.588.866
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**39.391.760**
10501	001	1120	703600000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.391.760
10502	001	1120	703600000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	18.000.000
10503	001	1120	703600000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	10.000.000
10504	001	1120	703600000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	10.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**42.255.414**
10601	001	1120	703600000	0	SEGUROS	42.255.414
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**6.560.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-787-00

10701	001	1120	703600000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA FORTALECER LA CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS EN LAS ÁREAS RELACIONADAS CON SUS PUESTOS DE TRABAJO QUE CONFORMAN ESTE MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ).	6.560.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**24.556.380**
10805	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15.000.000
10807	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2.000.000
10899	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	7.556.380
109	**IMPUESTOS**					**500.000**
10999	001	1310	703600000	0	OTROS IMPUESTOS	500.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.400.000**
19902	001	1120	703600000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	200.000
19905	001	1120	703600000	0	DEDUCIBLES	1.200.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**67.727.714**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**13.644.000**
20101	001	1120	703600000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	13.644.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**3.000.000**
20203	001	1120	703600000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	3.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**9.030.500**
20302	001	1120	703600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	5.712.500
20304	001	1120	703600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.663.000
20399	001	1120	703600000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	655.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**559.500**
20402	001	1120	703600000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	559.500
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**41.493.714**
29901	001	1120	703600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	5.000.000
29903	001	1120	703600000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5.000.000
29904	001	1120	703600000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	469.569
29905	001	1120	703600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	20.000.000
29906	001	1120	703600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.328.145
29999	001	1120	703600000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	9.696.000
5	**BIENES DURADEROS**					**254.930.875**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**13.680.875**
50101	280	2210	703600000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1.620.000
50104	280	2210	703600000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	8.210.000
50105	280	2210	703600000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	3.000.000
50199	280	2210	703600000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	850.875
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**241.250.000**
59903	280	2240	703600000	0	BIENES INTANGIBLES	241.250.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**573.528.837**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**60.686.128**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**60.686.128**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	53.100.362

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-787-00

Céd. Jur.: 4-000-042147

60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	7.585.766
603	**PRESTACIONES**					**27.000.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	15.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	12.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**3.000.000**
60601	001	1320	703600000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SEGÚN CORRESPONDA).	3.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**482.842.709**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**482.842.709**
60701	001	1330	703500000	2050	INSTITUTO LATINOAMERICANO PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE (ILANUD). (PARA EL PAGO DE LA CUOTA ANUAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, SEGÚN ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY No. 6135, ACUERDO CON ONU PARA ESTABLECER EL ILANUD DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1977). Céd. Jur.: 3-003-0455972	478.742.709
60701	001	1330	703600000	2300	ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI). (PARA EL PAGO DE LA CUOTA ANUAL, SEGÚN LEY No. 6468 DEL 18 DE SETIEMBRE DE 1980). Céd. Jur.: 2-100-042006	4.100.000

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

PROGRAMA 788

ACTIVIDADES COMUNES A LA DEFENSA DEL ESTADO - ASISTENCIA JURÍDICA Y PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN

UNIDAD EJECUTORA

UNIDADES GESTORAS

MISIÓN:

Somos el programa administrativo que coadyuva, asesora y apoya a las autoridades superiores y programas sustantivos de la Procuraduría General de la República, mediante la gestión eficiente, eficaz y continua de los procesos administrativos.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Servicios de soporte y apoyo administrativo.	Personas funcionarias de la Procuraduría General de la República.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Recurso ejecutado en millones de colones.	11.190,53	11.190,53	11.190,53

Fuente de Datos: Procuraduría General de la República. Subdirección de Desarrollo Institucional. Departamento Financiero Contable. Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF). Documento de Excel con la Ejecución Presupuestaria.

Notas Técnicas: La ejecución presupuestaria se refiere al uso efectivo de los recursos financieros asignados a la institución durante un período fiscal, Incluye compromisos, devengados y pagos realizados de acuerdo con el presupuesto aprobado; el presupuesto aprobado es el monto total de recursos asignados formalmente a la institución para el cumplimiento de sus fines y objetivos en un año fiscal, aprobado mediante ley o resolución correspondiente.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Economía	Porcentaje de ejecución presupuestaria, con respecto al total del presupuesto aprobado.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
94,00	90,00	90,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: Procuraduría General de la República. Departamento Financiero Contable de la Procuraduría General de la República y el Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF). Documento de Excel con la Ejecución Presupuestaria.

Notas Técnicas: El presupuesto aprobado corresponde al total de recursos financieros asignados oficialmente a la institución, representa el marco financiero dentro del cual deben ejecutarse las actividades y metas institucionales; la ejecución presupuestaria hace referencia al uso efectivo del presupuesto aprobado, mediante la realización de gastos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del Plan de Compras.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Procuraduría General de la República. Departamento de Proveeduría Institucional. Archivo Administrativo de Control, Reporte del Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

Supuestos: Cambios en la normativa de contratación pública, atrasos en aprobaciones externas; apelaciones o impugnaciones en los procesos; restricciones presupuestarias sobrevenidas; aumento inesperado en la demanda.

Notas Técnicas: El plan de compras es el instrumento de planificación anual que consolida todas las necesidades de bienes y servicios de la institución, organizadas por unidades ejecutoras, con base en los objetivos institucionales, presupuesto aprobado y cronograma operativo, además sirve de guía para ejecutar las contrataciones durante el periodo fiscal. El cumplimiento de este plan corresponde al grado en que las adquisiciones previstas en el plan se ejecutan efectivamente, implica que se verifique el cumplimiento de los procedimientos, plazos y metas establecidas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de solicitudes de contratación tramitadas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Procuraduría General de la República. Departamento de Proveeduría Institucional, archivo administrativo de control.

Supuestos: Cambios en la normativa de contratación pública; Atrasos en aprobaciones externas; Apelaciones o impugnaciones en los procesos; Restricciones presupuestarias sobrevenidas; Aumento inesperado en la demanda.

Notas Técnicas: Las solicitudes de contratación son los requerimientos formales que presentan las distintas unidades administrativas y sustantivas para adquirir bienes, servicios u obras, de acuerdo con las necesidades institucionales y los procedimientos de contratación administrativos vigentes; las solicitudes tramitadas corresponden a aquellas solicitudes que han sido atendidas por el Departamento de Proveeduría y que han iniciado su trámite formal.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de solicitudes atendidas de Tecnologías de Información.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Procuraduría General de la República. Departamento de Tecnologías de Información, base de actos, archivo administrativo de control.

Supuestos: Problemas con proveedores de tecnología o servicios en la nube; fallas en los servicios contratados pueden impedir que el equipo de TI brinde soporte oportuno; cambios tecnológicos externos.

Notas Técnicas: Las solicitudes son los requerimientos ingresados al departamento de TI por parte de usuarios internos , relacionados con soporte técnico, sistemas informáticos, mantenimiento de equipos, redes, software, accesos, licencias, entre otros. Las solicitudes atendidas son aquellas que han sido gestionadas y resueltas total o parcialmente dentro del período establecido.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN SUPERIOR.	439.440.264	DESPACHO DE LOS PROCURADORES GENERALES.
2 APOYO ADMINISTRATIVO.	1.259.728.757	ÁREA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.
3 APOYO INFORMÁTICO.	878.880.528	JEFATURA DE INFORMÁTICA.
4 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.	351.552.211	JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS.
Total del Programa 788	**2.929.601.760**	

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-788-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**2.929.601.760**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.736.882.252
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	192.719.508

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**77**	**0**	**77**
1	SUPERIOR	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	9	0	9
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	42	0	42
5	TECNICO	7	0	7
9	DE SERVICIO	17	0	17

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**2.929.601.760**
0	**REMUNERACIONES**					**1.647.528.655**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**839.389.922**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	839.389.922
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**8.000.000**
00201	001	1111	703300000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	8.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**545.219.154**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	140.634.940
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	168.592.669
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	107.084.221
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	94.680.834
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	34.226.490
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**125.338.673**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**118.911.049**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	118.911.049
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**6.427.624**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	6.427.624
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**129.580.906**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**71.732.287**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-788-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	71.732.287
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**38.565.746**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	38.565.746
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**19.282.873**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	19.282.873
1	**SERVICIOS**					**1.007.533.300**
101	**ALQUILERES**					**262.112.000**
10101	001	1120	703300000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	25.000
10103	001	1120	703300000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	262.087.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**101.676.700**
10201	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	20.004.000
10202	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	30.000.000
10203	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE CORREO	2.400.000
10204	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	47.072.700
10299	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	2.200.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**110.785.800**
10301	001	1120	703300000	0	INFORMACIÓN	1.800.000
10303	001	1120	703300000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	860.000
10306	001	1120	703300000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	7.139.000
10307	001	1120	703300000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	100.986.800
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**273.763.600**
10402	001	1120	703300000	0	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA EL PAGO DE PROCURADORES AD HOC AL AMPARO DEL ART. 8 DE LA LEY ORGÁNICA N° 6815).	2.000.000
10403	001	1120	703300000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO DE LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVAN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INGENIERÍA).	5.000.000
10406	001	1120	703300000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVAN DE LOS CONTRATOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, MENSAJERÍA, LIMPIEZA, ASÍ COMO, LOS SERVICIOS DE CERRAJERÍA Y OTROS).	261.363.600
10499	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LOS GASTOS PROCESALES DERIVADOS DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE PARTICIPA LA PGR, PAGO DEL SERVICIO DE GPS, ASÍ COMO, LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, ENTRE OTROS).	5.400.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**50.000.000**
10501	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3.000.000
10502	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	25.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-788-00

10503	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	10.000.000
10504	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	12.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**60.260.000**
10601	001	1120	703300000	0	SEGUROS	60.260.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**25.000.000**
10701	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN RELACIONADAS CON EL QUEHACER INSTITUCIONAL).	25.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**120.010.200**
10801	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	60.174.000
10804	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	4.132.600
10805	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	13.000.000
10807	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	13.032.800
10808	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	26.054.400
10899	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	3.616.400
109	**IMPUESTOS**					**1.525.000**
10999	001	1310	703300000	0	OTROS IMPUESTOS	1.525.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**2.400.000**
19902	001	1120	703300000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	900.000
19905	001	1120	703300000	0	DEDUCIBLES	1.500.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**35.409.800**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**14.448.200**
20101	001	1120	703300000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.566.700
20102	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	68.800
20104	001	1120	703300000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.539.000
20199	001	1120	703300000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.273.700
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**6.561.800**
20301	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.667.700
20302	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	482.900
20304	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.242.700
20306	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	808.500
20399	001	1120	703300000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.360.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**2.160.200**
20401	001	1120	703300000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	160.200
20402	001	1120	703300000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**12.239.600**
29901	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.534.200
29902	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	289.400
29903	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.408.000
29904	001	1120	703300000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	4.000.000
29905	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	4.296.200
29906	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	500.000
29999	001	1120	703300000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	211.800
5	**BIENES DURADEROS**					**192.719.508**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**73.381.208**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-788-00

50101	280	2210	703300000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	300.000
50103	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	9.200.000
50104	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	43.028.708
50105	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	14.562.500
50199	280	2210	703300000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	6.290.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**119.338.300**
59903	280	2240	703300000	0	BIENES INTANGIBLES	119.338.300
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**46.410.497**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**25.710.497**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**25.710.497**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	22.496.685
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.213.812
603	**PRESTACIONES**					**19.700.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	14.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	5.700.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**1.000.000**
60601	001	1320	703300000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SEGÚN CORRESPONDA).	1.000.000

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

PROGRAMA 789

ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL

MISIÓN:

Somos la instancia del Ministerio de Justicia y Paz, que desarrollamos las acciones administrativas, de custodia y atención profesional de la población bajo la administración penitenciaria nacional, dentro del marco del respeto de los derechos humanos, procurando el fortalecimiento de las potencialidades y la construcción de oportunidades para las personas sentenciadas en prisión y con sanciones alternativas.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Fortalecer la gobernanza jurídica, técnica y operativa del Circuito de Alta Contención para asegurar decisiones de ubicación debidamente fundamentadas, sostener condiciones efectivas de control institucional y limitar la capacidad de operación de estructuras criminales desde el encierro.
2. Intervenir las estructuras de criminalidad organizada, mediante acciones de inteligencia, investigación y control, orientadas a su desarticulación y debilitamiento.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Valoraciones Técnicas	Persona adscrita al sistema penitenciario nacional según la legislación.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Persona valorada.	3.744,00	3.744,00	3.744,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Instituto Nacional de Criminología. Unidad de Investigación y Estadística. Unidad de Actas y Acuerdos. Registros Administrativos.

Supuestos: Cambios en la política penitenciaria que influya en lineamientos técnicos que faciliten y obstaculicen la atención técnica y los peritajes interdisciplinarios, variaciones en el presupuesto institucional que impacten en los recursos necesarios para operativizar la cadena de procesos de trabajo asociados a las valoraciones técnicas

Notas Técnicas: La información que se registra en esta unidad de medida proviene de la gestión en los establecimientos penitenciarios, las valoraciones del plan de atención están estipuladas en el Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario, constituyen un análisis del aprovechamiento de procesos tanto disciplinarios como interdisciplinarios, individuales y grupales, socioeducativos o terapéuticos que se brindan a la persona sentenciada.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de valoraciones técnicas realizadas respecto al total programado.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
-	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Instituto Nacional de Criminología. Departamento de Investigación y Estadística. Unidad de Actas y Acuerdos. Registros Administrativos.

Supuestos: Cambios en la política penitenciaria que influya en lineamientos técnicos que faciliten y obstaculicen la atención técnica y los peritajes interdisciplinarios, variaciones en el presupuesto institucional que impacten en los recursos necesarios para operativizar la cadena de procesos de trabajo asociados a las valoraciones técnicas.

Notas Técnicas: La información que se registra en este indicador proviene de la gestión en los establecimientos penitenciarios, las valoraciones del plan de atención están estipuladas en el Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario , constituyen un análisis del aprovechamiento de procesos tanto disciplinarios como interdisciplinarios, individuales y grupales, socioeducativos o terapéuticos que se brindan a la persona sentenciada.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN GENERAL.		59.368.037.624	DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL.
2 ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO PENITENCIARIO.		26.310.306.061	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.
3 DIRECCIÓN TÉCNICA PENITENCIARIA.		46.533.969	DEPARTAMENTO TÉCNICO.
4 CAPACITACIÓN PENITENCIARIA.		46.533.969	ESCUELA DE CAPACITACIÓN PENITENCIARIA.
5 DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA.		5.360.713.226	DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA.
6 PROYECTOS AGROINDUSTRIALES.		1.209.883.193	DEPARTAMENTO AGROINDUSTRIAL Y AGROPECUARIO.
7 GESTIÓN DE SEGURIDAD Y CUSTODIA PENITENCIARIA.		725.929.916	DIRECCIÓN DE LA POLICÍA PENITENCIARIA.
Total del Programa	**789**	**93.067.937.958**	

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**93.067.937.958**
001	INGRESOS CORRIENTES	89.886.359.720
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.181.578.238

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**5.262**	**0**	**5.262**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	46	0	46
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	141	0	141
5	TECNICO	52	0	52
8	POLICIAL	4.979	0	4.979
9	DE SERVICIO	42	0	42

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**93.067.937.958**
0	**REMUNERACIONES**					**70.017.967.823**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**32.377.603.102**
00101	001	1111	703400000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	32.377.603.102
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**4.368.669.100**
00201	001	1111	703400000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	805.000.000
00203	001	1111	703400000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	3.563.669.100
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**22.437.922.978**
00301	001	1111	703400000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	7.793.492.502
00302	001	1111	703400000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	281.924.537
00303	001	1111	703400000	0	DECIMOTERCER MES	4.550.949.376
00304	001	1111	703400000	0	SALARIO ESCOLAR	4.083.339.764
00399	001	1111	703400000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	5.728.216.799
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**5.326.741.466**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**5.053.575.237**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.053.575.237
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**273.166.229**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	273.166.229
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**5.507.031.177**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**3.048.535.116**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.048.535.116
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**1.638.997.374**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.638.997.374
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**819.498.687**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	819.498.687
1	**SERVICIOS**					**3.932.959.060**
101	**ALQUILERES**					**525.196.883**
10101	001	1120	703400000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	100.696.729
10103	001	1120	703400000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	214.720.284
10104	001	1120	703400000	0	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	189.768.235
10199	001	1120	703400000	0	OTROS ALQUILERES (PARA EL PAGO DEL CONTRATO DE ALQUILER DE PLATAFORMA DE CONTROL DE ACCESO AL CENTRO DE DATOS).	20.011.635
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**675.111.205**
10201	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	32.467.500
10202	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	24.050.000
10203	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE CORREO	324.000
10204	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	598.969.705
10299	001	1120	703400000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	19.300.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**828.561.480**
10301	001	1120	703400000	0	INFORMACIÓN	500.000
10303	001	1120	703400000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	500.000
10307	001	1120	703400000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	827.561.480
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**185.496.932**
10401	001	1120	703400000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA FINANCIAR PRUEBAS DE LABORATORIO, SERVICIOS VETERINARIOS Y REALIZACIÓN DE PRUEBAS PCR, ÓRDENES SANITARIAS PARA MUESTREO DE AGUAS RESIDUALES).	27.112.352
10403	001	1120	703400000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA FINANCIAR CONTRATOS DE REGENCIA AMBIENTAL PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO, PAGO DE CERTIFICACIONES AL COLEGIO DE INGENIEROS QUÍMICOS Y SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA PARA EFECTUAR ESTUDIOS DE SUELOS PARA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA O PARA LA AGRICULTURA).	2.000.000
10406	001	1120	703400000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DEL CONTRATO PARA LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS, AFILADO DE HERRAMIENTAS VARIAS, PODA DE ÁRBOLES, COMPRA DE SELLOS PARA DISTINTOS USOS).	35.250.000

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-00

10499	001	1120	703400000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE CONTRATOS Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A: LECTURA DEDOSÍMETROS, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, FUMIGACIÓN, CANON DE SENASA, SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS Y DE INTÉRPRETE).	121.134.580
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**132.537.520**
10501	001	1120	703400000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	44.637.520
10502	001	1120	703400000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	60.000.000
10503	001	1120	703400000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	16.200.000
10504	001	1120	703400000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	11.700.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**1.323.395.180**
10601	001	1120	703400000	0	SEGUROS	1.323.395.180
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**4.700.000**
10701	001	1120	703400000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE CURSOS DE FORMACIÓN EN RELACIÓN CON EL MANEJO DE EQUIPOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS, ASÍ COMO CAPACITACIÓN PARA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE TRABAJOS EN ALTURAS Y FORMACIÓN EN LENGUA DE SEÑAS COSTARRICENSES (LESCO)).	4.700.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**243.389.860**
10801	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	5.000.000
10804	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	42.900.000
10805	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	26.289.860
10807	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	37.000.000
10899	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	132.200.000
109	**IMPUESTOS**					**5.330.000**
10999	001	1310	703400000	0	OTROS IMPUESTOS	5.330.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**9.240.000**
19902	001	1120	703400000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	1.000.000
19905	001	1120	703400000	0	DEDUCIBLES	8.240.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**4.132.411.375**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**452.617.903**
20101	001	1120	703400000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	148.176.525
20102	001	1120	703400000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	243.096.208
20103	001	1120	703400000	0	PRODUCTOS VETERINARIOS	15.351.000
20104	001	1120	703400000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	8.125.870
20199	001	1120	703400000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	37.868.300
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**192.783.324**
20201	001	1120	703400000	0	PRODUCTOS PECUARIOS Y OTRAS ESPECIES	35.000.000
20202	001	1120	703400000	0	PRODUCTOS AGROFORESTALES	5.483.000
20203	001	1120	703400000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	44.760.829
20204	001	1120	703400000	0	ALIMENTOS PARA ANIMALES	107.539.495
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**185.588.520**
20301	001	1120	703400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	91.615.020
20302	001	1120	703400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	8.250.000
20303	001	1120	703400000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	72.250.000
20304	001	1120	703400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.165.500
20306	001	1120	703400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	9.838.000

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-00

20399	001	1120	703400000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.470.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**194.438.673**
20401	001	1120	703400000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	41.319.324
20402	001	1120	703400000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	153.119.349
205	**BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**					**22.804.160**
20599	001	1120	703400000	0	OTROS BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	22.804.160
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**3.084.178.795**
29901	001	1120	703400000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	45.526.200
29902	001	1120	703400000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	59.698.267
29903	001	1120	703400000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	139.500.000
29904	001	1120	703400000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	486.190.376
29905	001	1120	703400000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.031.864.231
29906	001	1120	703400000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	172.723.025
29907	001	1120	703400000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	225.000.000
29999	001	1120	703400000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	923.676.696
5	**BIENES DURADEROS**					**3.181.578.238**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**2.265.753.591**
50101	280	2210	703400000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	127.105.000
50102	280	2210	703400000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	419.000.000
50103	280	2210	703400000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	85.577.575
50104	280	2210	703400000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	32.754.164
50105	280	2210	703400000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	472.670.187
50106	280	2210	703400000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	76.825.000
50199	280	2210	703400000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO (SE FINANCIAN CON PARTE DE ¢10.000.000,00 DE APORTE DEL PODER JUDICIAL AL PATRONATO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y ADQUISICIÓN DE BIENES, SEGÚN LEY No. 4021, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 5871 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1975 Y DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS).	1.051.821.665
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**915.824.647**
59901	280	2210	703400000	0	SEMOVIENTES	35.000.000
59903	280	2240	703400000	0	BIENES INTANGIBLES	880.824.647
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**11.803.021.462**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**11.286.232.350**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**11.286.232.350**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	956.081.802
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	136.583.115

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-00

60103	001	1310	710110000	2040	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (PAGO DE SEGURO DE SALUD DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD, SEGÚN LEY No 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943 Y SUS REFORMAS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL). Céd. Jur.: 4-000-042147	10.158.567.433
60103	001	1310	709800000	2060	JUNTAS DE EDUCACIÓN. (CORRESPONDE A LOS DINEROS RECAUDADOS POR APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES, DINEROS DESTINADOS A LAS JUNTAS ESCOLARES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AMPARADOS EN LA LEY N° 5386: “ARTICULO 1° -REFORMESE EL ARTÍCULO 416 DEL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4573, DEL 04 DE MAYO DE 1970). Céd. Jur.: 2-100-042006	35.000.000
603	**PRESTACIONES**					**456.789.112**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	200.000.015
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	256.789.097
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**60.000.000**
60601	001	1320	703400000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SEGÚN CORRESPONDA).	50.000.000
60602	001	1320	703400000	0	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	10.000.000

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

SUBPROGRAMA 1
ATENCIÓN DE HOMBRES ADULTOS EN CENTROS INSTITUCIONALES
UNIDAD EJECUTORA
JEFATURA DE NIVEL HOMBRES (COORDINADORA) Y CENTROS CAI Y UAI

MISIÓN:

Somos la instancia de la Dirección General de Adaptación Social que desarrolla acciones administrativas , de custodia y de atención profesional en hombres adultos de los centros institucionales del Sistema Penitenciario Nacional, dentro del marco del respeto a los derechos humanos, en procura del fortalecimiento de las potencialidades y de la formación de habilidades para la vida.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Fortalecer la gobernanza jurídica, técnica y operativa del Circuito de Alta Contención para asegurar decisiones de ubicación debidamente fundamentadas, sostener condiciones efectivas de control institucional y limitar la capacidad de operación de estructuras criminales desde el encierro.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Atención de la población adscrita al sistema penitenciario nacional.	Persona adscrita al sistema penitenciario nacional según la legislación.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Persona atendida.	23.357,00	23.357,00	23.357,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Coordinación del Nivel de Atención Institucional. Dirección de los Centros Institucionales. Unidad de Investigación y Estadística-SIGI.

Supuestos: Desempleo, crecimiento económico, limitaciones presupuestarias, entre otros. Cambios en las leyes, políticas públicas, modificaciones en las políticas institucionales u otros.

Notas Técnicas: Se trata de una proyección del crecimiento de la población al mes de diciembre de cada año. El incremento significativo se explica por la imposición de medidas privativas de libertad vinculadas a delitos de crimen organizado y/o a delitos graves que conllevan penas de alta duración. Asimismo, el aumento de la criminalidad genera un impacto directo en el Sistema Penitenciario Nacional, en su condición de ente responsable de la administración de las penas privativas de libertad. Además del impacto de la no aplicación de medidas alternativas a la prisión por parte de las autoridades jurisdiccionales, siendo la prisionalización la alternativa país de control del aumento de la criminalidad.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.01.	Acciones de coordinación institucional e interinstitucional.	Persona adscrita al sistema penitenciario nacional según la legislación.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Acción realizada.	60,00	60,00	60,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz, Dirección General de Adaptación Social, Coordinación del Nivel de Atención Institucional, Coordinación del Nivel de Atención a la Mujer, Coordinación del Nivel de Atención Penal Juvenil, Coordinación del Nivel de Atención Semiinstitucional, Coordinación del Nivel de Atención en Comunidad, Unidad de Monitoreo Electrónico, Unidad de Investigación y Estadística, Carpeta Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

Supuestos: Falta de suscripción de convenios de cooperación interinstitucional que limite las acciones de coordinación entre las entidades participantes.

Notas Técnicas: Se entiende desde el contexto del sistema penitenciario que la coordinación institucional es el proceso que permite concertar y sincronizar esfuerzos, recursos y acciones de la gestión interna de cada nivel de atención y unidades de trabajo que tienen adscrita población penitenciara, que permite alcanzar objetivos comunes, optimizar el uso de recursos y fortalecer la atención de la población meta.
La coordinación interinstitucional se comprende como la gestión entre dos o más entidades públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales, que, desde un mismo objetivo, buscan optimizar recursos, intercambiar información y articular acciones, para mejorar la prestación de servicios que se brindan a la población meta.
Estas acciones permiten que desde el sistema penitenciario la población adscrita tenga mayor acceso a servicios, se conozca el contexto de la institución penitenciaria en otros entes, generando valor en la gestión pública de marco al compromiso social por brindar atención de calidad a las personas adscritas y con ello se logre el cumplimiento del fin de pena.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de personas privadas de libertad del nivel de atención institucional sentenciadas que se insertan en programas de educación formal y educación superior, respecto al total programado.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Coordinación del Nivel de Atención Centros Institucionales. Departamento de Orientación de los centros penitenciarios o directores. Controles y registros de información. Expedientes administrativos de cada persona beneficiada. Carpeta SIGI.

Supuestos: La oferta educativa dentro del sistema penitenciario depende directamente de la asignación de personal docente en el marco de los convenios de cooperación suscritos entre el Ministerio de Educación Pública (MEP) y el Ministerio de Justicia y Paz, así como entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y el Ministerio de Justicia y Paz. Asimismo, las políticas estatales orientadas a la contención del gasto público podrían limitar la disponibilidad de recursos humanos requeridos para la prestación de estos servicios educativos, lo que podría afectar el cumplimiento del indicador establecido.

Notas Técnicas: En la población penitenciaria, el acceso limitado a conocimientos básicos representa una barrera significativa para la reinserción social y laboral al egresar del sistema. Esta situación se vincula directamente con las exigencias del mercado laboral costarricense y con las obligaciones legales establecidas en el artículo 55 del Código Penal y el artículo 136 del Decreto Ejecutivo N.º 40849-JP, los cuales asignan a la Dirección General de Adaptación Social la responsabilidad de garantizar el acceso a la educación de las personas privadas de libertad.
La Institución, como ente encargado de la administración de las penas privativas de libertad, orienta su labor hacia el desarrollo de procesos formativos que faciliten la inclusión social de esta población. Se entiende por persona activa aquella que participa de manera continua en los procesos educativos formales ofrecidos en los centros penitenciarios. Los procesos educativos abarcan diversas modalidades de educación formal, impartidas en el marco de convenios institucionales con el Ministerio de Educación Pública (MEP), la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y otras entidades académicas acreditadas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de personas privadas de libertad del nivel de atención institucional sentenciadas que se insertan en programas de educación formal y educación superior, respecto al total programado.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz, Dirección General de Adaptación Social, Coordinación del Nivel de Atención Institucional, Dirección de los CAI y UAI, Departamento de Orientación de CAI y UAI, Programación de actividades, registros de asistencia e informes de ejecución, Registros del Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

Notas Técnicas: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 del Decreto Ejecutivo N.º 40849-JP, la Dirección General de Adaptación Social tiene la responsabilidad de desarrollar proyectos que promuevan el acceso de las personas privadas de libertad a actividades recreativas, deportivas, culturales y artísticas, con el objetivo de estimular sus habilidades y destrezas como parte de su proceso de desarrollo integral, promoción de la salud mental y física, entre otros.
Estas actividades deben ser planificadas, organizadas, estructuradas y contar con acompañamiento técnico y/o profesional, e incluyen: campeonatos, festivales, concursos, celebraciones de efemérides, ferias, campañas, presentaciones artísticas, salidas especiales de carácter deportivo, cultural o artístico, y actividades con apoyo de grupos culturales externos o voluntariado. Todas ellas forman parte de la agenda institucional de los centros penitenciarios y son respaldadas por el equipo profesional correspondiente.
Estas actividades fomentan la interacción social entre pares, el adecuado manejo emocional, favorece el cumplimiento de responsabilidades asignadas y el respeto por la diversidad personal, sexual y cultural de las personas adscritas; elementos básicos para el adecuado proceso de convivencia en el medio social.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de personas privadas de libertad sentenciadas, del nivel de atención institucional, que concluyen procesos grupales de atención profesional orientados a la inserción social, respecto al total programado.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz, Dirección General de Adaptación Social, Coordinador del Nivel de Atención Institucional, Informe de conclusión / cierre del proceso de atención grupal, Carpeta Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

Notas Técnicas: La medición del indicador permite determinar el porcentaje de personas privadas de libertad sentenciadas que concluyen procesos grupales de atención profesional orientados a la inserción social, en relación con el total programado. Su resultado permite valorar el cumplimiento de las metas de atención grupal establecidas para el período.
La ejecución de estos procesos está condicionada por la disponibilidad de personal profesional, policías penitenciarios para labores de custodia y seguridad, así como de espacios físicos adecuados para su desarrollo. Estos procesos se enmarcan en los artículos 149 y 150 del Decreto Ejecutivo N.º 40849-JP, relacionados con la participación de las personas privadas de libertad en procesos de atención vinculados con su plan de atención técnica.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de acciones de coordinación institucional e interinstitucional ejecutadas para fortalecer la inserción social de personas privadas de libertad, respecto al total programado.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social, Coordinación del Nivel de Atención Institucional. Dirección de los Centros, Institucionales. Unidad de Investigación y Estadística, Carpeta Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

Notas Técnicas: Se entiende desde el contexto del sistema penitenciario que la coordinación institucional es el proceso que permite concertar y sincronizar esfuerzos, recursos y acciones de la gestión interna de cada nivel de atención y unidades de trabajo que tienen adscrita población penitenciaria, que permite alcanzar objetivos comunes, optimizar el uso de recursos y fortalecer la atención de la población meta.
La coordinación interinstitucional se comprende como la gestión entre dos o más entidades públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales, que, desde un mismo objetivo, buscan optimizar recursos, intercambiar información y articular acciones, para mejorar la prestación de servicios que se brindan a la población meta.
Estas acciones permiten que desde el sistema penitenciario la población adscrita tenga mayor acceso a servicios, se conozca el contexto de la institución penitenciaria en otros entes, generando valor en la gestión pública de marco al compromiso social por brindar atención de calidad a las personas adscritas y con ello se logre el cumplimiento del fin de pena.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.	16.970.111.654	JEFATURA DE SUBPROGRAMA Y DIRECTORES DE CENTROS CAI Y UAI
2 SERVICIOS JURÍDICOS.	43.964.020	ÁREA DE SERVICIOS JURÍDICOS
3 SERVICIOS DE ORIENTACIÓN	43.964.020	ÁREA DE ORIENTACIÓN
4 SERVICIO DE TRABAJO SOCIAL	43.964.020	ÁREA DE TRABAJO SOCIAL
5 SERVICIOS PSICOLÓGICOS	43.964.020	ÁREA DE PSICOLOGÍA
6 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.	26.378.411.897	ÁREA DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN
7 SERVICIOS EDUCATIVOS.	43.964.020	ÁREA SERVICIOS EDUCATIVOS
8 SERVICIOS DE SALUD PENITENCIARIA.	193.441.687	ÁREA SERVICIOS DE SALUD
9 PROYECTOS AGROINDUSTRIALES.	202.234.491	ÁREA DE PROYECTOS AGROINDUSTRIALES
Total del Subprograma 01	**43.964.019.829**	

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-01

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**43.964.019.829**
001	INGRESOS CORRIENTES	40.040.648.067
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.923.371.762

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**1.003**	**0**	**1.003**
3	ADMINISTRATIVO	121	0	121
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	484	0	484
5	TECNICO	125	0	125
9	DE SERVICIO	273	0	273

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**43.964.019.829**
0	**REMUNERACIONES**					**16.668.636.391**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**8.583.996.404**
00101	001	1111	703400000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	8.583.996.404
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**25.106.500**
00201	001	1111	703400000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	22.000.000
00203	001	1111	703400000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	3.106.500
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**5.480.420.974**
00301	001	1111	703400000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.382.457.948
00302	001	1111	703400000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.270.103.712
00303	001	1111	703400000	0	DECIMOTERCER MES	1.083.409.341
00304	001	1111	703400000	0	SALARIO ESCOLAR	932.135.353
00399	001	1111	703400000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	812.314.620
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**1.268.096.168**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**1.203.065.595**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.203.065.595
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**65.030.573**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	65.030.573
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**1.311.016.345**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**725.741.191**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-01

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	725.741.191
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**390.183.436**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	390.183.436
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**195.091.718**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	195.091.718
1	**SERVICIOS**					**8.374.945.772**
101	**ALQUILERES**					**617.636.473**
10103	001	1120	703400000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	617.636.473
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**5.927.953.175**
10201	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3.878.146.675
10202	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.917.987.500
10204	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	56.225.000
10299	001	1120	703400000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	75.594.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**201.295.059**
10403	001	1120	703400000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA FINANCIAR CONTRATOS DE REGENCIA AMBIENTAL PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO, PAGO DE CERTIFICACIONES AL COLEGIO DE INGENIEROS QUÍMICOS Y SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA PARA EFECTUAR ESTUDIOS DE SUELOS PARA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA O PARA LA AGRICULTURA).	199.255.059
10499	001	1120	703400000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DEL CONTRATO DE FUMIGACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	2.040.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**34.848.400**
10501	001	1120	703400000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	23.648.400
10502	001	1120	703400000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	11.200.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**120.114.960**
10601	001	1120	703400000	0	SEGUROS	120.114.960
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**1.359.747.705**
10801	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	202.715.193
10804	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.070.000.000
10805	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	87.032.512
109	**IMPUESTOS**					**12.350.000**
10999	001	1310	703400000	0	OTROS IMPUESTOS	12.350.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**101.000.000**
19901	001	1120	703400000	0	SERVICIOS DE REGULACIÓN	80.000.000
19902	001	1120	703400000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	1.000.000
19905	001	1120	703400000	0	DEDUCIBLES	20.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-01

2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**14.621.943.614**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**667.462.696**
20101	001	1120	703400000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	607.462.696
20104	001	1120	703400000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	60.000.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**13.432.929.979**
20203	001	1120	703400000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS (SE INCLUYEN ¢1.902.200.000,00 PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LA ALIMENTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11, INCISO B), DE LA LEY N. 9428, IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS; ASÍ COMO ¢325.000.000,00 PROVENIENTES DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 234, INCISO C), DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N. 9078, Y DE LOS ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY N. 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	13.432.929.979
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**386.132.872**
20301	001	1120	703400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	111.559.227
20302	001	1120	703400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	118.828.580
20304	001	1120	703400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	92.235.709
20306	001	1120	703400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	58.509.356
20399	001	1120	703400000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	5.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**79.418.067**
20402	001	1120	703400000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	79.418.067
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**56.000.000**
29906	001	1120	703400000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	56.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**3.923.371.762**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**47.000.000**
50199	280	2210	703400000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	47.000.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**3.876.371.762**
50201	280	2110	703400000	0	EDIFICIOS (PARA LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA COCINA DEL CAI LIBERIA, ADÉMAS PARA CUBRIR LOS SALDOS QUE RESULTEN PENDIENTES DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EJECUCIÓN DEL 2026 QUE SE TRASLADEN AL EJERCICIO 2027 Y REAJUSTES DE PRECIOS, SE FINANCIAN EN PARTE CON ¢229.700.000 POR CONCEPTO DEL IMPUESTO A LA LEY 9050, DEL 18/06/2012 IMPUESTO A CASINOS Y EMPRESAS DE ENLACE DE LLAMADAS A APUESTAS ELECTRÓNICAS, Y ¢35.000.000,00 PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 412 (ANTES 416) DEL CÓDIGO PENAL, LEY 4573 DEL 04 DE MAYO DE 1970, REFORMA REALIZADA EN EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY No. 5386 DEL 19 DE OCTUBRE DE 1973 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 03/12/2018).	3.876.371.762
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**375.122.290**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**260.122.290**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**260.122.290**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-01

60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	227.607.004
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	32.515.286
603	**PRESTACIONES**					**115.000.000**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	115.000.000

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

SUBPROGRAMA 2
ATENCIÓN DE MUJERES SUJETAS A MEDIDAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA
JEFATURA DEL NIVEL MUJER Y CENTROS CAI Y CASI DE MUJERES

MISIÓN:

Somos un Nivel que promueve la transversalización de género en la atención a las mujeres adscritas al Sistema Penitenciario; así como el ejercicio efectivo de sus derechos humanos, la igualdad, la no discriminación y el acceso a la justicia, con el fin de potencializar sus capacidades para una adecuada inserción social en coordinación con instancias internas y externas a la institución.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Fortalecer la gobernanza jurídica, técnica y operativa del Circuito de Alta Contención para asegurar decisiones de ubicación debidamente fundamentadas, sostener condiciones efectivas de control institucional y limitar la capacidad de operación de estructuras criminales desde el encierro.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Atención de la población adscrita al sistema penitenciario nacional.	Persona adscrita al sistema penitenciario nacional según la legislación.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Persona atendida.	1.395,00	1.395,00	1.395,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz, Dirección General de Adaptación Social, Coordinación del Nivel de Atención a la Mujer, Dirección de los Centros adscritos al Nivel, Unidad de Investigación y Estadística, Carpeta Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

Supuestos: Desempleo, crecimiento económico, limitaciones presupuestarias. Cambios en las leyes, políticas públicas, modificaciones en las políticas institucionales u otros.

Notas Técnicas: Se trata de una proyección del crecimiento de la población al mes de diciembre de cada año. El incremento significativo se explica por la imposición de medidas privativas de libertad vinculadas a delitos de crimen organizado y/o a delitos graves que conllevan penas de alta duración. Asimismo, el aumento de la criminalidad genera un impacto directo en el Sistema Penitenciario Nacional, en su condición de ente responsable de la administración de las penas privativas de libertad. Además del impacto de la no aplicación de medidas alternativas a la prisión para mujeres en condición de vulnerabilidad social por parte de las autoridades jurisdiccionales, siendo la prisionalización la alternativa país de control del aumento de la criminalidad.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.01.	Acciones de coordinación institucional e interinstitucional	Persona adscrita al sistema penitenciario nacional según la legislación.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Acción realizada.	60,00	60,00	60,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz, Dirección General de Adaptación Social, Coordinación del Nivel de Atención Institucional, Coordinación del Nivel de Atención a la Mujer, Coordinación del Nivel de Atención Penal Juvenil, Coordinación del Nivel de Atención Semiinstitucional, Coordinación del Nivel de Atención en Comunidad, Unidad de Monitoreo Electrónico, Unidad de Investigación y Estadística, Carpeta Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

Supuestos: Falta de suscripción de convenios de cooperación interinstitucional que limite las acciones de coordinación entre las entidades participantes.

Notas Técnicas: Se entiende desde el contexto del sistema penitenciario que la coordinación institucional es el proceso que permite concertar y sincronizar esfuerzos, recursos y acciones de la gestión interna de cada nivel de atención y unidades de trabajo que tienen adscrita población penitenciara, que permite alcanzar objetivos comunes, optimizar el uso de recursos y fortalecer la atención de la población meta.
La coordinación interinstitucional se comprende como la gestión entre dos o más entidades públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales, que desde un mismo objetivo, buscan optimizar recursos, intercambiar información y articular acciones, para mejorar la prestación de servicios que se brindan a la población meta.
Estas acciones permiten que desde el sistema penitenciario la población adscrita tenga mayor acceso a servicios, se conozca el contexto de la institución penitenciaria en otros entes, generando valor en la gestión pública de marco al compromiso social por brindar atención de calidad a las personas adscritas y con ello se logre el cumplimiento del fin de pena.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de personas privadas de libertad del nivel de atención a la mujer sentenciadas que se insertan en programas de educación formal y en educación superior del Centro de Atención Institucional Vilma Curling Rivera y Semiinstitucional La Mujer, respecto al total programado.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz, Dirección General de Adaptación Social, Coordinación del Nivel de Atención a la Mujer, Departamento de Educación del CAI Vilma Curling Rivera y del Semiinstitucional La Mujer Registros de información aportados por el personal del MEP y UNED, Expedientes administrativos de cada persona adscrita, Carpeta Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

Supuestos: La oferta educativa dentro del sistema penitenciario depende directamente de la asignación de personal docente en el marco de los convenios de cooperación suscritos entre el Ministerio de Educación Pública (MEP) y el Ministerio de Justicia y Paz, así como entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y el Ministerio de Justicia y Paz. Asimismo, las políticas estatales orientadas a la contención del gasto público podrían limitar la disponibilidad de recursos humanos requeridos para la prestación de estos servicios educativos, lo que podría afectar el cumplimiento del indicador establecido.

Notas Técnicas: En la población penitenciaria, el acceso limitado a conocimientos básicos representa una barrera significativa para la inserción social y laboral al egresar del sistema. Esta situación se vincula directamente con las exigencias del mercado laboral costarricense y con las obligaciones legales establecidas en el artículo 55 del Código Penal y el artículo 136 del Decreto Ejecutivo N.º 40849-JP, los cuales asignan a la Dirección General de Adaptación Social la responsabilidad de garantizar el acceso a la educación de las personas privadas de libertad.
La Institución, como ente encargado de la administración de las penas privativas de libertad, orienta su labor hacia el desarrollo de procesos formativos que faciliten la inclusión social de las mujeres. Se entiende por persona activa aquella que participa de manera continua en procesos educativos formales ofrecidos en el Centro de Atención Institucional Vilma Curling Rivera y Semiinstitucional de la Mujer. Los procesos educativos abarcan diversas modalidades de educación formal, impartidas en el marco de convenios institucionales con el Ministerio de Educación Pública (MEP), la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y otras entidades académicas acreditadas.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de personas privadas de libertad del nivel de atención a la mujer sentenciadas que se insertan en programas de educación formal y en educación superior del Centro de Atención Institucional Vilma Curling Rivera y Semiinstitucional La Mujer, respecto al total programado.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz, Dirección General de Adaptación Social, Coordinación del Nivel de Atención a la Mujer, Dirección del CAI Vilma Curling Rivera, Departamento de Orientación del CAI Vilma Curling Rivera, Programación de actividades, registros de asistencia e informes de ejecución, Registros del Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

Notas Técnicas: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 del Decreto Ejecutivo N.º 40849-JP, la Dirección General de Adaptación Social tiene la responsabilidad de desarrollar proyectos que promuevan el acceso de las mujeres privadas de libertad a actividades recreativas, deportivas, culturales y artísticas, con el objetivo de estimular sus habilidades y destrezas como parte de su proceso de desarrollo integral, promoción de la salud mental y física, entre otros.
Estas actividades deben ser planificadas, organizadas, estructuradas y contar con acompañamiento profesional, e incluyen: campeonatos de diversas disciplinas deportivas, festivales, concursos, celebraciones de efemérides, ferias, campañas, presentaciones artísticas, salidas especiales de carácter deportivo, cultural o artístico, y actividades con apoyo de grupos culturales externos o voluntariado. Todas ellas forman parte de la agenda del CAI Vilma Curling Rivera y son respaldadas por el equipo profesional correspondiente .
Estas actividades fomentan la interacción social entre pares, el adecuado manejo emocional, favorece el cumplimiento de responsabilidades asignadas y el respeto por la diversidad personal, sexual y cultural de las personas adscritas; elementos básicos para el adecuado proceso de convivencia en el medio social.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de personas privadas de libertad sentenciadas del nivel de atención a la mujer que concluyen procesos grupales de atención profesional orientados a la inserción social del CAI Vilma Curling Rivera y Semiinstitucional La Mujer, respecto al total programado.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz, Dirección General de Adaptación Social, Coordinador del Nivel de Atención a la Mujer, Informe de conclusión / cierre del proceso de atención grupal, Carpeta Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

Notas Técnicas: La medición del indicador mediante la cantidad de personas que finalizan los procesos de atención facilita una interpretación más clara, disminuye la duplicidad en los registros y proporciona datos más confiables sobre la población abordada a través de la estrategia de atención grupal. Esta acción responde al cumplimiento de los artículos 149 y 150 del Decreto Ejecutivo N.º 40849-JP, que garantizan a las personas privadas de libertad el derecho a participar en procesos de atención relacionados con su plan de atención técnica.
Estos procesos grupales se desarrollan durante la fase de acompañamiento, considerando las áreas de vulnerabilidad que puedan obstaculizar el fortalecimiento y desarrollo integral de la población adscrita para su adecuado proceso de inserción social y la prevención de la reincidencia y continuidad delictiva. En este marco, se abordan diversos temas mediante metodologías de intervención profesional disciplinaria e interdisciplinaria, desde el abordaje de temáticas como: la atención a la violencia sexual, y violencia intrafamiliar y de género, atención a personas con problemáticas de consumo de sustancias psicoactivas, y el desarrollo de habilidades y destrezas para la vida, desde el contexto delictivo. Para ello, se implementan modelos terapéuticos y educativo-formativos orientados a la intervención en dichas áreas y otras que sean avaladas por el Instituto Nacional de Criminología.
La ejecución de estos procesos grupales está directamente condicionada por la disponibilidad de policías penitenciarios para labores de custodia, del personal profesional presente en cada centro adscrita al nivel de atención a la mujer y de espacios de infraestructura adaptados y acondicionados para el desarrollo de los procesos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de acciones de coordinación institucional e interinstitucional ejecutadas para fortalecer la inserción social de personas privadas de libertad, respecto al total programado.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz, Dirección General de Adaptación Social, Coordinación del Nivel de Atención a la Mujer, Unidad de Investigación y Estadística, Carpeta Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

Notas Técnicas: Se entiende desde el contexto del sistema penitenciario que la coordinación institucional es el proceso que permite concertar y sincronizar esfuerzos, recursos y acciones de la gestión interna de cada nivel de atención y unidades de trabajo que tienen adscrita población penitenciaria, que permite alcanzar objetivos comunes, optimizar el uso de recursos y fortalecer la atención de la población meta.
La coordinación interinstitucional se comprende como la gestión entre dos o más entidades públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales, que, desde un mismo objetivo, buscan optimizar recursos, intercambiar información y articular acciones, para mejorar la prestación de servicios que se brindan a la población meta.
Estas acciones permiten que desde el sistema penitenciario la población adscrita tenga mayor acceso a servicios, se conozca el contexto de la institución penitenciaria en otros entes, generando valor en la gestión pública de marco al compromiso social por brindar atención de calidad a las personas adscritas y con ello se logre el cumplimiento del fin de pena.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.	3.180.864.216	JEFATURA DE SUB PROGRAMA Y DIRECTORES DE CAI VILMA CURLING Y CASI LA MUJER.
2 SERVICIOS JURÍDICOS.	3.215.593	ÁREA DE SERVICIOS JURÍDICOS.
3 SERVICIOS DE ORIENTACIÓN.	3.215.593	ÁREA DE ORIENTACIÓN.
4 SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL.	3.215.593	ÁREA DE TRABAJO SOCIAL.
5 SERVICIOS PSICOLOGICOS.	3.215.593	ÁREA DE PSICOLOGÍA.
6 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.	3.215.593	ÁREA DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.
7 SERVICIOS EDUCATIVOS.	3.215.593	ÁREA DE SERVICIOS EDUCATIVOS.
8 SERVICIOS DE SALUD PENITENCIARIA.	12.219.252	ÁREA DE SERVICIOS DE SALUD.
9 PROYECTOS AGROINDUSTRIALES.	3.215.593	ÁREA DE PROYECTOS AGROINDUSTRIALES.
Total del Subprograma 02	**3.215.592.619**	

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-02

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**3.215.592.619**
001	INGRESOS CORRIENTES	3.215.592.619

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**72**	**0**	**72**
3	ADMINISTRATIVO	10	0	10
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	34	0	34
5	TECNICO	12	0	12
9	DE SERVICIO	16	0	16

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**3.215.592.619**
0	**REMUNERACIONES**					**1.291.226.105**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**612.359.688**
00101	001	1111	703400000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	612.359.688
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**15.000.000**
00201	001	1111	703400000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	15.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**464.076.985**
00301	001	1111	703400000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	115.406.916
00302	001	1111	703400000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	105.725.818
00303	001	1111	703400000	0	DECIMOTERCER MES	83.925.667
00304	001	1111	703400000	0	SALARIO ESCOLAR	77.472.230
00399	001	1111	703400000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	81.546.354
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**98.232.323**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**93.194.768**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	93.194.768
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**5.037.555**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	5.037.555
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**101.557.109**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**56.219.114**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-02

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	56.219.114
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**30.225.330**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	30.225.330
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**15.112.665**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	15.112.665
1	**SERVICIOS**					**865.452.497**
101	**ALQUILERES**					**58.278.293**
10103	001	1120	703400000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	58.278.293
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**634.498.000**
10201	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	565.175.000
10202	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	60.125.000
10204	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	3.198.000
10299	001	1120	703400000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	6.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**6.156.000**
10403	001	1120	703400000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA FINANCIAR CONTRATOS DE REGENCIA AMBIENTAL PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO, PAGO DE CERTIFICACIONES AL COLEGIO DE INGENIEROS QUÍMICOS Y SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA PARA EFECTUAR ESTUDIOS DE SUELOS PARA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA O PARA LA AGRICULTURA).	6.000.000
10499	001	1120	703400000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TECNICA VEHICULAR).	156.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**2.865.200**
10501	001	1120	703400000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	865.200
10502	001	1120	703400000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**7.000.004**
10601	001	1120	703400000	0	SEGUROS	7.000.004
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**98.740.000**
10801	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	25.000.000
10804	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	70.000.000
10805	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3.740.000
109	**IMPUESTOS**					**715.000**
10999	001	1310	703400000	0	OTROS IMPUESTOS	715.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**57.200.000**
19901	001	1120	703400000	0	SERVICIOS DE REGULACIÓN	55.000.000
19902	001	1120	703400000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	600.000
19905	001	1120	703400000	0	DEDUCIBLES	1.600.000

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-02

2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**1.031.763.796**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**26.317.040**
20101	001	1120	703400000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	26.317.040
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**957.332.020**
20203	001	1120	703400000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	957.332.020
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**39.995.500**
20301	001	1120	703400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	10.000.000
20302	001	1120	703400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	3.995.500
20304	001	1120	703400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	25.000.000
20399	001	1120	703400000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**8.119.236**
20402	001	1120	703400000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	8.119.236
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**27.150.221**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**20.150.221**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**20.150.221**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	17.631.443
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.518.778
603	**PRESTACIONES**					**7.000.000**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	7.000.000

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

SUBPROGRAMA 3
ATENCIÓN A POBLACIÓN PENAL JUVENIL
UNIDAD EJECUTORA
JEFATURA DE NIVEL PENAL JUVENIL Y CAPJ

MISIÓN:

Es la instancia de la Dirección General de Adaptación Social, del Ministerio de Justicia y Paz que formula y desarrolla políticas y estrategias de intervención intersectoriales e interinstitucionales, dirigidas a la atención de la población penal juvenil que permitan su fortalecimiento personal, competencia social y el adecuado cumplimiento de los fines socioeducativos de las sanciones penales impuestas.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Atención de la población adscrita al sistema penitenciario nacional.	Persona adscrita al sistema penitenciario nacional según la legislación.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Persona atendida.	628,00	628,00	628,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz, Dirección General de Adaptación Social, Coordinación del Nivel de Atención Penal Juvenil, Datos de población adscrita de la Unidad de Investigación y Estadística, Sistema IGNIS.

Notas Técnicas: La persona atendida corresponde a la totalidad de población adscrita a los Centros del Nivel de Atención a la Población Penal Juvenil en el Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda, Centro de Formación Juvenil Zurquí y Programa de Sanciones Alternativas.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.01.	Acciones de coordinación institucional e interinstitucional.	Persona adscrita al sistema penitenciario nacional según la legislación.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Acción realizada.	60,00	60,00	60,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz, Dirección General de Adaptación Social, Coordinación del Nivel de Atención Institucional, Coordinación del Nivel de Atención a la Mujer, Coordinación del Nivel de Atención Penal Juvenil, Coordinación del Nivel de Atención Semiinstitucional, Coordinación del Nivel de Atención en Comunidad, Unidad de Monitoreo Electrónico, Unidad de Investigación y Estadística, Carpeta Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

Supuestos: Falta de suscripción de convenios de cooperación interinstitucional que limite las acciones de coordinación entre las entidades participantes.

Notas Técnicas: Se entiende desde el contexto del sistema penitenciario que la coordinación institucional es el proceso que permite concertar y sincronizar esfuerzos, recursos y acciones de la gestión interna de cada nivel de atención y unidades de trabajo que tienen adscrita población penitenciara, que permite alcanzar objetivos comunes, optimizar el uso de recursos y fortalecer la atención de la población meta.
La coordinación interinstitucional se comprende como la gestión entre dos o más entidades públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales, que, desde un mismo objetivo, buscan optimizar recursos, intercambiar información y articular acciones, para mejorar la prestación de servicios que se brindan a la población meta.
Estas acciones permiten que desde el sistema penitenciario la población adscrita tenga mayor acceso a servicios, se conozca el contexto de la institución penitenciaria en otros entes, generando valor en la gestión pública de marco al compromiso social por brindar atención de calidad a las personas adscritas y con ello se logre el cumplimiento del fin de pena.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de población penal juvenil sentenciada que se inserta educativamente en el Programa de Educación Formal y Educación Superior del Centro de Formación Juvenil Zurquí y Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda, respecto al total programado.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Coordinación del Nivel de Atención Penal Juvenil. Registros de matrículas, Sistema de Información Gestión Institucional (SIGI).

Notas Técnicas: Se entenderá por población inserta educativamente a la totalidad de la población en condición jurídica de sentenciada adscrita al Nivel de Atención a la Población Penal Juvenil, que se adhiere al proceso educativo formal o superior dentro de las modalidades educativas de los Centros de Internamiento. Se deberá registrar la incidencia de la matrícula debidamente. El Centro de Formación Juvenil Zurquí trabaja la educación formal con la modalidad de IPEC y el Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda con la modalidad CINDEA, en ambos Centros la Educación Superior se brinda a través de la Universidad Nacional Estatal a Distancia.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de actividades recreativas, deportivas y culturales que se realizan en el Nivel de Atención a la Población Penal Juvenil con la población adscrita en condición jurídica de sentenciada en los Centros de Internamiento, respecto al total programado.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Coordinación del Nivel de Atención Penal Juvenil. Sistema de Información Gestión Institucional (SIGI), Sistema IGNIS Acuerdos.

Notas Técnicas: Las actividades recreativas, deportivas y culturales, forman parte del desarrollo evolutivo y abordaje integral de la población penal juvenil, fomentando habilidades sociales y para la vida en su ejecución, promoviendo de esta forma la inclusión. Estas actividades deben tener un registro de participación tanto en el sistema IGNIS Acuerdos como en el expediente administrativo. Las actividades que se toman en cuenta son dentro de las actividades recreativas comprenden rallys, armado de rompecabezas, talleres de cocina, talleres de pintura, danza. Dentro de las actividades deportivas se contempla la actividad física tal como juegos de futbol, basquetball, correr, zumba (no requiere la formalidad de un deporte estructurado ni competición). Dentro de las actividades culturales se enmarcan visitas a teatro, exposiciones de arte, visitas a museos, participación en talleres de teatro.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de atenciones familiares y/o recursos de apoyo de la población sentenciada del Nivel de Atención Penal Juvenil, de los Centros de Internamiento y el Programa de Sanciones Alternativas realizados, respecto al total programado.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Coordinación del Nivel de Atención Penal Juvenil. Sistema de Información Gestión Institucional (SIGI), Sistema IGNIS Acuerdos.

Supuestos: Que las familias no asistan a las convocatorias realizadas.

Notas Técnicas: La atención familiar implica que desde las disciplinas profesionales se cite a la (s) persona (s) con anterioridad, para temas de intervención profesional particularizados atendiendo a la importancia del vínculo desde una red de apoyo que se constituya en un factor de protección para la persona menor de edad o adulta joven. Esta intervención debe tener un objetivo claro, un análisis profesional y debe tener un registro en el sistema IGNIS Acuerdos y en el expediente administrativo.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de verificaciones de Órdenes de Orientación y Supervisión realizadas a la población del Programa de Sanciones Alternativas, respecto al total programado.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Coordinación del Nivel de Atención Penal Juvenil. Sistema de Información Gestión Institucional (SIGI), Sistema IGNIS Acuerdos.

Notas Técnicas: Las Órdenes de Orientación y Supervisión son las condiciones judiciales que se imponen en la sanción alternativa. Dentro de estas condiciones se encuentran, mantener domicilio fijo, no acercarse a determinadas personas, mantenerse trabajando, mantenerse estudiando, no consumir sustancias psicoactivas, no visitar determinados lugares o comunidades, el Programa de Sanciones Alternativas a través de visitas de campo, corroboraciones telefónicas, mediante medios electrónicos u otros debe verificar el Idóneo cumplimiento de estas condiciones, brindando criterio profesional sobre cada disposición impuesta.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.05.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de atenciones profesionales bajo modalidad individual que se realizan a la población adscrita con condición jurídica de sentenciada/o del Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda, Centro de Formación Juvenil Zurquí y el Programa de Sanciones Alternativas, respecto al total programado.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Coordinación del Nivel de Atención Penal Juvenil. Sistema de Información Gestión Institucional (SIGI), Sistema IGNIS Acuerdos

Notas Técnicas: La atención profesional individualizada implica que desde las disciplinas profesionales se cite a la persona joven en condición de sentenciada, para temas de intervención profesional particularizados atendiendo al cumplimiento del plan de ejecución individual, el desarrollo personal, la comprensión de la conducta violenta y/o delictiva, el análisis de los factores de riesgo y protección, entre otros. Esta intervención debe tener un objetivo claro, un análisis profesional y debe tener un registro en el sistema IGNIS Acuerdos y en el expediente administrativo .

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de acciones de coordinación institucional e interinstitucional ejecutadas para fortalecer la inserción social de personas privadas de libertad, respecto al total programado.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz, Dirección General de Adaptación Social, Coordinación del Nivel de Atención Penal Juvenil, Unidad de Investigación y Estadística, Carpeta Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

Notas Técnicas: Se entiende desde el contexto del sistema penitenciario que la coordinación institucional es el proceso que permite concertar y sincronizar esfuerzos, recursos y acciones de la gestión interna de cada nivel de atención y unidades de trabajo que tienen adscrita población penitenciaria, que permite alcanzar objetivos comunes, optimizar el uso de recursos y fortalecer la atención de la población meta.
La coordinación interinstitucional se comprende como la gestión entre dos o más entidades públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales, que, desde un mismo objetivo, buscan optimizar recursos, intercambiar información y articular acciones, para mejorar la prestación de servicios que se brindan a la población meta.
Estas acciones permiten que desde el sistema penitenciario la población adscrita tenga mayor acceso a servicios, se conozca el contexto de la institución penitenciaria en otros entes, generando valor en la gestión pública de marco al compromiso social por brindar atención de calidad a las personas adscritas y con ello se logre el cumplimiento del fin de la sanción.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.	1.895.357.790	JEFATURA DE SUBPROGRAMA Y DIRECTOR (A) CENTRO FORMACIÓN JUVENIL ZURQUÍ, OFICINAS DE SANCIONES ALTERNATIVAS Y CENTRO ADULTO JOVEN
2 SERVICIOS JURÍDICOS.	1.916.826	ÁREA DE SERVICIOS JURÍDICOS
3 SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL.	1.916.826	ÁREA DE ORIENTACIÓN
4 SERVICIOS PSICOLÓGICOS.	1.916.826	ÁREA DE TRABAJO SOCIAL
5 SERVICIOS DE ORIENTACIÓN.	1.916.826	ÁREA DE PSICOLOGÍA
6 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.	1.916.826	ÁREA DE SERV. DE ALIMENTACIÓN
7 SERVICIOS EDUCATIVOS.	1.916.826	ÁREA SERV. EDUCATIVOS
8 SERVICIOS DE SALUD PENITENCIARIA.	8.050.670	ÁREA SERVICIOS DE SALUD
9 PROYECTOS AGROINDUSTRIALES.	1.916.826	ÁREA DE PROYECTOS AGROINDUSTRIALES
Total del Subprograma 03	**1.916.826.242**	

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-03

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**1.916.826.242**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.916.826.242

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**69**	**0**	**69**
3	ADMINISTRATIVO	9	0	9
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	36	0	36
5	TECNICO	11	0	11
9	DE SERVICIO	13	0	13

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**1.916.826.242**
0	**REMUNERACIONES**					**1.251.997.843**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**584.668.728**
00101	001	1111	703400000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	584.668.728
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**5.993.540**
00201	001	1111	703400000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.000.000
00203	001	1111	703400000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	993.540
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**467.615.871**
00301	001	1111	703400000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	127.901.592
00302	001	1111	703400000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	107.093.714
00303	001	1111	703400000	0	DECIMOTERCER MES	81.375.952
00304	001	1111	703400000	0	SALARIO ESCOLAR	75.118.575
00399	001	1111	703400000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	76.126.038
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**95.247.963**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**90.363.452**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	90.363.452
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**4.884.511**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	4.884.511
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**98.471.741**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**54.511.142**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-03

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	54.511.142
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**29.307.066**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	29.307.066
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**14.653.533**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	14.653.533
1	**SERVICIOS**					**356.316.870**
101	**ALQUILERES**					**49.825.260**
10103	001	1120	703400000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	49.825.260
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**187.705.000**
10201	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	144.300.000
10202	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	38.480.000
10204	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	2.925.000
10299	001	1120	703400000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	2.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**5.180.000**
10403	001	1120	703400000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA FINANCIAR CONTRATOS DE REGENCIA AMBIENTAL PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO, PAGO DE CERTIFICACIONES AL COLEGIO DE INGENIEROS QUÍMICOS Y SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA PARA EFECTUAR ESTUDIOS DE SUELOS PARA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA O PARA LA AGRICULTURA).	5.000.000
10499	001	1120	703400000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	180.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**9.531.600**
10501	001	1120	703400000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.131.600
10502	001	1120	703400000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	8.400.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**11.000.010**
10601	001	1120	703400000	0	SEGUROS	11.000.010
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**80.100.000**
10801	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	15.000.000
10804	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	60.000.000
10805	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5.100.000
109	**IMPUESTOS**					**975.000**
10999	001	1310	703400000	0	OTROS IMPUESTOS	975.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**12.000.000**
19901	001	1120	703400000	0	SERVICIOS DE REGULACIÓN	10.000.000
19902	001	1120	703400000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	600.000
19905	001	1120	703400000	0	DEDUCIBLES	1.400.000

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-03

2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**284.473.486**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**31.646.460**
20101	001	1120	703400000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	31.646.460
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**224.810.397**
20203	001	1120	703400000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	224.810.397
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**18.600.000**
20301	001	1120	703400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	600.000
20304	001	1120	703400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	17.000.000
20399	001	1120	703400000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**9.416.629**
20402	001	1120	703400000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	9.416.629
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**24.038.043**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**19.538.043**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**19.538.043**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	17.095.788
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.442.255
603	**PRESTACIONES**					**4.500.000**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	4.500.000

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

SUBPROGRAMA 4
ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN CENTROS SEMI INSTITUCIONALES
UNIDAD EJECUTORA
JEFATURA DE NIVEL SEMI INSTITUCIONAL Y CASI

MISIÓN:

Somos la instancia de la Dirección General de Adaptación Social, del Ministerio de Justicia y Paz, responsable de la atención profesional y el seguimiento familiar, comunal, laboral y socio-victimológico a la población en modalidades alternativas de ejecución de la pena, dentro del marco de acceso a derechos y responsabilidad social, favoreciendo el proceso de inserción social de los administrados, de conformidad con las resoluciones dispuestas por el Instituto Nacional de Criminología.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Atención de la población adscrita al sistema penitenciario nacional.	Persona adscrita al sistema penitenciario nacional según la legislación.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Persona atendida.	500,00	500,00	500,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz, Dirección General de Adaptación Social, Coordinación del Nivel de Atención Semi Institucional, Unidad de Investigación y Estadística, Carpeta Sistema de Información Gestión Institucional (SIGI).

Supuestos: El comportamiento del indicador puede verse afectado por factores externos como el desempleo, el crecimiento económico, las regulaciones financieras, entre otros. Asimismo, cambios en las leyes, políticas públicas o modificaciones en las políticas institucionales podrían influir directa o indirectamente en su evolución.

Notas Técnicas: En el Nivel de Atención Semi-Institucional se proyecta una posible disminución de la población adscrita, asociada a cambios en la aplicación de medidas jurídicas y a variaciones en los niveles de atención del sistema penitenciario. Asimismo, circunstancias como el incremento de delitos relacionados con crimen organizado, homicidios, sicariato y narcotráfico pueden incidir en la imposición de penas más altas y en la variación del perfil de la población privada de libertad. Estas condiciones pueden afectar los procesos de inserción social de las personas privadas de libertad, así como la capacidad del sistema penitenciario para gestionar adecuadamente la población, generando posibles presiones sobre los niveles de atención y la sobrepoblación en determinados centros.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.01.	Acciones de coordinación institucional e interinstitucional.	Persona adscrita al sistema penitenciario nacional según la legislación.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Acción realizada.	60,00	60,00	60,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz, Dirección General de Adaptación Social, Coordinación del Nivel de Atención Institucional, Coordinación del Nivel de Atención a la Mujer, Coordinación del Nivel de Atención Penal Juvenil, Coordinación del Nivel de Atención Semiinstitucional, Coordinación del Nivel de Atención en Comunidad, Unidad de Monitoreo Electrónico, Unidad de Investigación y Estadística, Carpeta Sistema de Información Gestión Institucional (SIGI).

Supuestos: Falta de suscripción de convenios de cooperación interinstitucional que limite las acciones de coordinación entre las entidades participantes.

Notas Técnicas: Se entiende desde el contexto del sistema penitenciario que la coordinación institucional es el proceso que permite concertar y sincronizar esfuerzos, recursos y acciones de la gestión interna de cada nivel de atención y unidades de trabajo que tienen adscrita población penitenciaria, que permite alcanzar objetivos comunes, optimizar el uso de recursos y fortalecer la atención de la población meta.
La coordinación interinstitucional se comprende como la gestión entre dos o más entidades públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales, que, desde un mismo objetivo, buscan optimizar recursos, intercambiar información y articular acciones, para mejorar la prestación de servicios que se brindan a la población meta. Estas acciones permiten que desde el sistema penitenciario la población adscrita tenga mayor acceso a servicios, se conozca el contexto de la institución penitenciaria en otros entes, generando valor en la gestión pública de marco al compromiso social por brindar atención de calidad a las personas adscritas y con ello se logre el cumplimiento del fin de pena.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de participaciones registradas en sesiones de procesos grupales de atención profesional orientados a la inserción social, respecto al total programado.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz, Dirección General de Adaptación social, Coordinación del Nivel de Atención Semi-Institucional. Instituto Nacional de Criminología, Unidad de Investigación y Estadística. Registros Administrativos.

Notas Técnicas: Estos procesos grupales se desarrollan durante la fase de ingreso, acompañamiento y egreso, considerando las áreas vulnerables que obstaculicen el desarrollo de las fortalezas de la población beneficiada.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de acciones de coordinación institucional e interinstitucional ejecutadas para fortalecer la inserción social de personas privadas de libertad, respecto al total programado.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz, Dirección General de Adaptación Social, Coordinación del Nivel de Atención Semiinstitucional, Unidad de Investigación y Estadística, Carpeta Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

Notas Técnicas: Se entiende desde el contexto del sistema penitenciario que la coordinación institucional es el proceso que permite concertar y sincronizar esfuerzos, recursos y acciones de la gestión interna de cada nivel de atención y unidades de trabajo que tienen adscrita población penitenciaria, que permite alcanzar objetivos comunes, optimizar el uso de recursos y fortalecer la atención de la población meta.
La coordinación interinstitucional se comprende como la gestión entre dos o más entidades públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales, que, desde un mismo objetivo, buscan optimizar recursos, intercambiar información y articular acciones, para mejorar la prestación de servicios que se brindan a la población meta. Estas acciones permiten que desde el sistema penitenciario la población adscrita tenga mayor acceso a servicios, se conozca el contexto de la institución penitenciaria en otros entes, generando valor en la gestión pública de marco al compromiso social por brindar atención de calidad a las personas adscritas y con ello se logre el cumplimiento del fin de pena.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.	2.531.141.151	JEFATURA DE NIVEL (COORDINADORA) Y DIRECCIÓN DE LOS CENTROS CASI.
2 SERVICIOS JURÍDICOS.	2.546.932	ÁREA DE SERVICIOS JURÍDICOS DE CADA CENTRO.
3 SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL.	2.546.932	ÁREA DE TRABAJO SOCIAL DE CADA CENTRO.
4 SERVICIOS PSICOLÓGICOS.	2.546.932	ÁREA DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS DE CADA CENTRO.
5 SERVICIOS DE ORIENTACIÓN.	2.546.932	ÁREA DE SERVICIOS DE ORIENTACIÓN DE CADA CENTRO.
6 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.	2.546.932	ÁREA DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CADA CENTRO.
7 PROYECTOS AGROINDUSTRIALES.	254.693	ÁREA PROYECTOS AGROINDUSTRIALES DE CADA CENTRO.
8 SERVICIOS EDUCATIVOS	2.546.932	Área de Servicios Educativos
9 SERVICIOS DE SALUD PENITENCIARIA	254.693	ÁREA DE SERVICIOS MÉDICOS
Total del Subprograma 04	**2.546.932.129**	

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-04

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**2.546.932.129**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.546.932.129

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**116**	**0**	**116**
3	ADMINISTRATIVO	19	0	19
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	55	0	55
5	TECNICO	13	0	13
9	DE SERVICIO	29	0	29

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**2.546.932.129**
0	**REMUNERACIONES**					**1.983.805.552**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**923.571.764**
00101	001	1111	703400000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	923.571.764
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**753.282.601**
00301	001	1111	703400000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	220.832.508
00302	001	1111	703400000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	197.030.610
00303	001	1111	703400000	0	DECIMOTERCER MES	128.941.169
00304	001	1111	703400000	0	SALARIO ESCOLAR	119.026.280
00399	001	1111	703400000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	87.452.034
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**150.921.537**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**143.181.971**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	143.181.971
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**7.739.566**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	7.739.566
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**156.029.650**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**86.373.556**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	86.373.556

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-04

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**46.437.396**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	46.437.396
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**23.218.698**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	23.218.698
1	**SERVICIOS**					**246.067.229**
101	**ALQUILERES**					**94.297.963**
10103	001	1120	703400000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	94.297.963
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**90.424.750**
10201	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	47.017.750
10202	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	37.037.000
10204	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	5.070.000
10299	001	1120	703400000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	1.300.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**3.704.000**
10403	001	1120	703400000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA FINANCIAR CONTRATOS DE REGENCIA AMBIENTAL PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO, PAGO DE CERTIFICACIONES AL COLEGIO DE INGENIEROS QUÍMICOS Y SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA PARA EFECTUAR ESTUDIOS DE SUELOS PARA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA O PARA LA AGRICULTURA).	3.500.000
10499	001	1120	703400000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	204.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**11.673.600**
10501	001	1120	703400000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3.273.600
10502	001	1120	703400000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	8.400.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**9.000.004**
10601	001	1120	703400000	0	SEGUROS	9.000.004
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**28.861.912**
10801	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3.081.912
10804	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	20.000.000
10805	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5.780.000
109	**IMPUESTOS**					**1.105.000**
10999	001	1310	703400000	0	OTROS IMPUESTOS	1.105.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**7.000.000**
19901	001	1120	703400000	0	SERVICIOS DE REGULACIÓN	5.000.000
19902	001	1120	703400000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	600.000
19905	001	1120	703400000	0	DEDUCIBLES	1.400.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**274.101.084**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**35.736.700**
20101	001	1120	703400000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	35.736.700
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**222.525.183**
20203	001	1120	703400000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	222.525.183

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-04

203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**6.200.000**
20304	001	1120	703400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	5.200.000
20306	001	1120	703400000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**9.639.201**
20402	001	1120	703400000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	9.639.201
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**42.958.264**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**30.958.264**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**30.958.264**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	27.088.481
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.869.783
603	**PRESTACIONES**					**12.000.000**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	12.000.000

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

SUBPROGRAMA 5
ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN COMUNIDAD
UNIDAD EJECUTORA
JEFATURA DE NIVEL EN COMUNIDAD Y OFICINAS AC

MISIÓN:

Somos el Nivel de Atención en Comunidad de la Dirección General de Adaptación Social que desarrolla acciones administrativas de atención y acompañamiento profesional de la población penal y judicial adulta ubicada en el medio social, beneficiada con institutos contemplados en nuestra legislación, bajo un concepto de respeto a los derechos humanos, procurando el fortalecimiento de las potencialidades y la construcción de oportunidades para la población adscrita, evitando así la institucionalización y la sobrepoblación penitenciaria.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Atención de la población adscrita al sistema penitenciario nacional.	Persona adscrita al sistema penitenciario nacional según la legislación.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Persona atendida.	3.500,00	3.500,00	3.500,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Coordinadora del Nivel de Atención en Comunidad. Instituto Nacional de Criminología. Listas de control. Informes de Profesionales Responsables de las distintas Oficinas de Atención en Comunidad del país a las Autoridades Judiciales y Administrativas . Expedientes de la población adscrita al Nivel. Registro Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI). Registros en el IGNIS.

Notas Técnicas: El Nivel de Atención en Comunidad la labor primordial de las personas funcionarias se caracteriza por el desarrollo de las fases de ingreso, atención, seguimiento y acompañamiento profesional y egreso a la población adscrita en su entorno social y comunitario ante el otorgamiento de penas y medidas Alternativas a la prisión según el Modelo de Atención vigente.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.01.	Acciones de coordinación institucional e interinstitucional.	Persona adscrita al sistema penitenciario nacional según la legislación.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Acción realizada.	60,00	60,00	60,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz, Dirección General de Adaptación Social, Coordinación del Nivel de Atención Institucional, Coordinación del Nivel de Atención a la Mujer, Coordinación del Nivel de Atención Penal Juvenil, Coordinación del Nivel de Atención Semiinstitucional, Coordinación del Nivel de Atención en Comunidad, Unidad de Monitoreo Electrónico, Unidad de Investigación y Estadística, Carpeta Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

Supuestos: Falta de suscripción de convenios de cooperación interinstitucional que limite las acciones de coordinación entre las entidades participantes.

Notas Técnicas: Se entiende desde el contexto del sistema penitenciario que la coordinación institucional es el proceso que permite concertar y sincronizar esfuerzos, recursos y acciones de la gestión interna de cada nivel de atención y unidades de trabajo que tienen adscrita población penitenciara, que permite alcanzar objetivos comunes, optimizar el uso de recursos y fortalecer la atención de la población meta.
La coordinación interinstitucional se comprende como la gestión entre dos o más entidades públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales, que, desde un mismo objetivo, buscan optimizar recursos, intercambiar información y articular acciones, para mejorar la prestación de servicios que se brindan a la población meta.
Estas acciones permiten que desde el sistema penitenciario la población adscrita tenga mayor acceso a servicios, se conozca el contexto de la institución penitenciaria en otros entes, generando valor en la gestión pública de marco al compromiso social por brindar atención de calidad a las personas adscritas y con ello se logre el cumplimiento del fin de pena.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de la población activa del Nivel de Atención en Comunidad atendida profesionalmente de forma individual y en su entorno social externo, respecto al total programado.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social. Coordinadora del Nivel de Atención en Comunidad. Instituto Nacional de Criminología.
Listas de control. Informes de Profesionales Responsables de las distintas Oficinas de Atención en Comunidad del país a las Autoridades Judiciales y Administrativas. Expedientes de la población adscrita al Nivel. Registro Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI). Registros en el IGNIS.

Notas Técnicas: El Nivel de Atención en Comunidad la labor primordial de las personas funcionarias se caracteriza por el desarrollo de las fases de ingreso, atención, seguimiento y acompañamiento profesional y egreso a la población adscrita en su entorno social y comunitario ante el otorgamiento de penas y medidas Alternativas a la prisión según el Modelo de Atención vigente.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de acciones de coordinación institucional e interinstitucional ejecutadas para fortalecer la inserción social de personas privadas de libertad, respecto al total programado.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz, Dirección General de Adaptación Social, Coordinación del Nivel de Atención en Comunidad, Unidad de Investigación y Estadística, Carpeta Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

Notas Técnicas: Se entiende, desde el contexto del sistema penitenciario, que la coordinación institucional es el proceso que permite concertar y sincronizar esfuerzos, recursos y acciones de la gestión interna de cada nivel de atención y de las unidades de trabajo que tienen adscrita población penitenciaria, con el fin de alcanzar objetivos comunes, optimizar el uso de los recursos y fortalecer la atención de la población meta. La coordinación interinstitucional se comprende como la gestión entre dos o más entidades públicas, privadas u organizaciones no gubernamentales que, a partir de un objetivo común, buscan optimizar recursos, intercambiar información y articular acciones para mejorar la prestación de los servicios dirigidos a la población meta. Estas acciones permiten que, desde el sistema penitenciario, la población adscrita tenga un mayor acceso a los servicios, se fortalezca el conocimiento del contexto de la institución penitenciaria por parte de otras entidades y se genere valor en la gestión pública, en el marco del compromiso social de brindar una atención de calidad a las personas adscritas, contribuyendo así al cumplimiento del fin de la pena.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.	1.210.591.043	JEFATURA DE NIVEL EN COMUNIDAD Y OFICINAS AC.
2 SERVICIOS JURÍDICOS.	12.610.323	ÁREA DE SERVICIOS JURÍDICOS DE CADA OFICINA.
3 SERVICIOS DE ORIENTACIÓN.	12.610.323	ÁREA DE SERVICIOS DE ORIENTACIÓN DE CADA OFICINA.
4 SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL.	12.610.323	ÁREA DE SERVICIOS TRABAJO SOCIAL.
5 SERVICIOS PSICOLÓGICOS.	12.610.323	ÁREA DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS.
Total del Subprograma 05	**1.261.032.335**	

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-05

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**1.261.032.335**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.261.032.335

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**51**	**0**	**51**
3	ADMINISTRATIVO	8	0	8
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	42	0	42
5	TECNICO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**1.261.032.335**
0	**REMUNERACIONES**					**1.124.140.737**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**465.172.368**
00101	001	1111	703400000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	465.172.368
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**485.031.798**
00301	001	1111	703400000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	123.788.520
00302	001	1111	703400000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	167.389.830
00303	001	1111	703400000	0	DECIMOTERCER MES	73.065.639
00304	001	1111	703400000	0	SALARIO ESCOLAR	67.447.281
00399	001	1111	703400000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	53.340.528
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**85.521.007**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**81.135.314**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	81.135.314
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**4.385.693**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	4.385.693
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**88.415.564**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**48.944.330**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	48.944.330

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-05

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**26.314.156**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	26.314.156
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**13.157.078**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	13.157.078
1	**SERVICIOS**					**109.478.160**
101	**ALQUILERES**					**71.098.135**
10101	001	1120	703400000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	28.937.745
10103	001	1120	703400000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	42.160.390
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**18.381.825**
10201	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	4.365.075
10202	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	10.461.750
10204	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	3.055.000
10299	001	1120	703400000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	500.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**48.000**
10499	001	1120	703400000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	48.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**14.535.200**
10501	001	1120	703400000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	5.335.200
10502	001	1120	703400000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	9.200.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**3.000.000**
10601	001	1120	703400000	0	SEGUROS	3.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**1.020.000**
10805	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.020.000
109	**IMPUESTOS**					**195.000**
10999	001	1310	703400000	0	OTROS IMPUESTOS	195.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.200.000**
19902	001	1120	703400000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	600.000
19905	001	1120	703400000	0	DEDUCIBLES	600.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**7.370.668**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**5.246.700**
20101	001	1120	703400000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.246.700
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**2.123.968**
20402	001	1120	703400000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.123.968
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**20.042.770**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**17.542.770**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**17.542.770**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	15.349.924

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-05

60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.192.846
603	**PRESTACIONES**					**2.500.000**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	2.500.000

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

SUBPROGRAMA 6
ATENCIÓN DE POBLACIÓN SUJETA A DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
UNIDAD EJECUTORA
UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN SUJETA A DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

MISIÓN:

La Unidad de Atención a Personas Sujetas a Monitoreo con Dispositivo Electrónico , es una entidad del Sistema Penitenciario, que se establece judicialmente como una nueva modalidad en el cumplimiento de una pena, que desarrolla un modelo de intervención integral, enfocado en dar seguimiento y supervisión, que estimule la construcción de proyectos libres de comportamientos delictivos, enfocados a estilos de vida ajustados al ordenamiento jurídico, desarrollados por profesionales, éticos, humanos, que se adhieren a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Atención de la población adscrita al sistema penitenciario nacional.	Persona adscrita al sistema penitenciario nacional según la legislación.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Persona atendida.	842,00	842,00	842,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz, Dirección General de Adaptación Social, Instituto Nacional de Criminología, Unidad de Investigación y Estadística. Registros Administrativos.

Notas Técnicas: El propósito fundamental de la Unidad de Atención a Personas Sujetas al Uso de Mecanismos Electrónicos responde al cumplimiento de las obligaciones que la Ley 9271 y el Decreto Ejecutivo No 40177- JP establecen a la Dirección General de Adaptación Social. El mecanismo de ejecución de la pena mediante el uso de mecanismos electrónicos para monitoreo restringe en gran medida a las personas usarías de estos, la posibilidad de desplazarse libremente, por lo que las acciones de atención (supervisión y seguimiento) representa una modalidad que abarca el entorno social en todas sus dimensiones: Domiciliar, comunal, laboral, estudiantil, vocacional y de salud, lo cual pretende mitigar el impacto que eventualmente causaría la racionalización.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.01.	Acciones de coordinación institucional e interinstitucional	Persona adscrita al sistema penitenciario nacional según la legislación.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Acción realizada.	60,00	60,00	60,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz, Dirección General de Adaptación Social, Coordinación del Nivel de Atención Institucional, Coordinación del Nivel de Atención a la Mujer, Coordinación del Nivel de Atención Penal Juvenil, Coordinación del Nivel de Atención Semiinstitucional, Coordinación del Nivel de Atención en Comunidad, Unidad de Monitoreo Electrónico, Unidad de Investigación y Estadística, Carpeta Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

Supuestos: Falta de suscripción de convenios de cooperación interinstitucional que limite las acciones de coordinación entre las entidades participantes.

Notas Técnicas: Se entiende desde el contexto del sistema penitenciario que la coordinación institucional es el proceso que permite concertar y sincronizar esfuerzos, recursos y acciones de la gestión interna de cada nivel de atención y unidades de trabajo que tienen adscrita población penitenciara, que permite alcanzar objetivos comunes, optimizar el uso de recursos y fortalecer la atención de la población meta.
La coordinación interinstitucional se comprende como la gestión entre dos o más entidades públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales, que, desde un mismo objetivo, buscan optimizar recursos, intercambiar información y articular acciones, para mejorar la prestación de servicios que se brindan a la población meta.
Estas acciones permiten que desde el sistema penitenciario la población adscrita tenga mayor acceso a servicios, se conozca el contexto de la institución penitenciaria en otros entes, generando valor en la gestión pública de marco al compromiso social por brindar atención de calidad a las personas adscritas y con ello se logre el cumplimiento del fin de la sanción.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador

PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de personas sentenciadas adscritas a la Unidad de Atención a Personas sujetas a Monitoreo con Dispositivo Electrónico, respecto al total programado.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Dirección General de Adaptación Social, Coordinación Unidad de Dispositivos Electrónicos, Base de datos de la Unidad, Registro de supervisión profesional, Supervisión de la jefatura de cada disciplina, Matriz de evaluación, Expedientes administrativos, Registros Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

Notas Técnicas: El propósito fundamental de la Unidad de Atención a Personas Sujetas al Uso de Mecanismos Electrónicos , responde al cumplimiento de las obligaciones que la Ley 9271 y el Decreto Ejecutivo No 40177- JP establecen a la Dirección General de Adaptación Social. El mecanismo de ejecución de la pena mediante el uso de mecanismos electrónicos para monitoreo restringe en gran medida a las personas usarías de estos, la posibilidad de desplazarse libremente, por lo que las acciones de atención (supervisión y seguimiento) representa una modalidad que abarca el entorno social en todas sus dimensiones: Domiciliar, comunal, laboral, estudiantil, vocacional y de salud, lo cual pretende mitigar el impacto que eventualmente causaría la racionalización.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de acciones de coordinación institucional e interinstitucional ejecutadas para fortalecer la inserción social de personas privadas de libertad, respecto al total programado.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz, Dirección General de Adaptación Social, Unidad de Monitoreo Electrónico, Unidad de Investigación y Estadística, Carpeta Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

Notas Técnicas: Se entiende desde el contexto del sistema penitenciario que la coordinación institucional es el proceso que permite concertar y sincronizar esfuerzos, recursos y acciones de la gestión interna de cada nivel de atención y unidades de trabajo que tienen adscrita población penitenciaria, que permite alcanzar objetivos comunes, optimizar el uso de recursos y fortalecer la atención de la población meta.
La coordinación interinstitucional se comprende como la gestión entre dos o más entidades públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales, que, desde un mismo objetivo, buscan optimizar recursos, intercambiar información y articular acciones, para mejorar la prestación de servicios que se brindan a la población meta.
Estas acciones permiten que desde el sistema penitenciario la población adscrita tenga mayor acceso a servicios, se conozca el contexto de la institución penitenciaria en otros entes, generando valor en la gestión pública de marco al compromiso social por brindar atención de calidad a las personas adscritas y con ello se logre el cumplimiento del fin de la sanción.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.	2.384.344.253	JEFATURA DE SUB PROGRAMA PRESUPUESTARIO
2 SERVICIOS JURÍDICOS.	12.165.022	ÁREA DE SERVICIOS JURÍDICOS.
3 SERVICIOS DE ORIENTACIÓN.	12.165.022	ÁREA DE SERVICIOS DE ORIENTACIÓN.
4 SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL	12.165.022	ÁREA DE SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL.
5 SERVICIOS PSICOLÓGICOS.	12.165.022	ÁREA DE SERVICIOS PSICOLÓGICOS.
Total del Subprograma 06	**2.433.004.341**	

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-06

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**2.433.004.341**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.433.004.341

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**21**	**0**	**21**
3	ADMINISTRATIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	17	0	17
9	DE SERVICIO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**2.433.004.341**
0	**REMUNERACIONES**					**493.857.431**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**213.129.856**
00101	001	1111	703400000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	213.129.856
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**204.313.773**
00301	001	1111	703400000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	63.398.040
00302	001	1111	703400000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	36.655.170
00303	001	1111	703400000	0	DECIMOTERCER MES	32.099.192
00304	001	1111	703400000	0	SALARIO ESCOLAR	29.630.935
00399	001	1111	703400000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	42.530.436
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**37.571.082**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**35.644.360**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	35.644.360
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.926.722**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.926.722
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**38.842.720**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**21.502.220**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	21.502.220

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-06

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**11.560.333**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	11.560.333
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**5.780.167**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.780.167
1	**SERVICIOS**					**1.921.835.569**
101	**ALQUILERES**					**1.873.280.011**
10101	001	1120	703400000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	16.212.801
10103	001	1120	703400000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	23.670.842
10199	001	1120	703400000	0	OTROS ALQUILERES (PARA ATENDER CONTRATO DEL SISTEMA DE MONITOREO ELECTRÓNICO O USO DE BRAZALETES).	1.833.396.368
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**21.108.750**
10201	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	6.613.750
10202	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	9.620.000
10204	001	1120	703400000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4.875.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**48.000**
10499	001	1120	703400000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	48.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**21.633.808**
10501	001	1120	703400000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	5.510.128
10502	001	1120	703400000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	16.123.680
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**3.350.000**
10601	001	1120	703400000	0	SEGUROS	3.350.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**1.020.000**
10805	001	1120	703400000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.020.000
109	**IMPUESTOS**					**195.000**
10999	001	1310	703400000	0	OTROS IMPUESTOS	195.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.200.000**
19902	001	1120	703400000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	600.000
19905	001	1120	703400000	0	DEDUCIBLES	600.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**7.604.452**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**5.230.860**
20101	001	1120	703400000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.230.860
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**2.373.592**
20402	001	1120	703400000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.373.592
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**9.706.889**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**7.706.889**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**7.706.889**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	6.743.528

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-789-06

Céd. Jur.: 4-000-042147

60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	963.361
					Céd. Jur.: 4-000-042147	
603	**PRESTACIONES**					**2.000.000**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	2.000.000

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

PROGRAMA 790

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA

VICEMINISTERIO DE PAZ

MISIÓN:

Coadyuvamos con la sociedad costarricense en el diseño y ejecución de las políticas públicas en materia de la prevención de la violencia y el delito, en el desarrollo de una cultura de paz, en la protección de la población menor de edad y la familia, con la finalidad de aportar un cambio tendiente a valorizar la paz, convivencia y solidaridad.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

4. Contribuir a la prevención de la violencia y el delito en territorios prioritarios mediante intervenciones interinstitucionales de formación integral para personas menores de edad y el fortalecimiento de la capacidad operativa policial.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Prevención del delito y promoción de la Paz Ciudadana.	Jóvenes, Educadores (as), Líderes comunales, padres y madres de familia, personas menores de edad, instituciones y población en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Persona usuaria del servicio.	29.000,00	29.000,00	29.000,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz. Viceministerio de Paz. Dirección General de Promoción de la Paz y Convivencia Ciudadana (DIGEPAZ).Dirección Nacional de Resolución Alterna de Conflictos (DINARAC). Dirección Ejecutiva de la Comisión de Control y Calificación Espectáculos Públicos.

Notas Técnicas: La meta contempla las personas usuarias que proyecta atender cada dirección del Viceministerio de Paz , la cual se detalla a continuación:
- Dirección de Promoción de la Paz y Convivencia Ciudadana: 16.200
- Dirección Nacional de Resolución Alterna de Conflictos: 12.000
- Dirección de Espectáculos Públicos: 800

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.01.	Acciones de coordinación institucional e interinstitucional	Jóvenes, Educadores (as), Líderes comunales, padres y madres de familia, personas menores de edad, instituciones y población en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Acción realizada.	4,00	4,00	4,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz, Dirección General de Promoción de la Paz y Convivencia Ciudadana, Dirección de Resolución Alterna de Conflictos y la Dirección Ejecutiva de Control y Calificación de Espectáculos Públicos . Correos, oficios, fotografías, reuniones virtuales y bitácoras o minutas de reunión

Notas Técnicas: La coordinación para la ejecución de las actividades responde a aspectos normativos del Ministerio de Justicia específicamente en el Viceministerio de Paz, el cual es el ente rector en materia de prevención de la violencia.
Para cumplir este objetivo en las zonas alejadas en condición de vulnerabilidad se ha desarrollado una estrategia denominada Con-Paz, proyecto mediante el cual el Viceministerio de Paz, mediante la articulación conjunta de las tres Direcciones, a saber Dirección Nacional de Resolución Alterna de Conflictos, DINARAC, Dirección de Control y Calificación de Espectáculos Públicos, DCCEP y Dirección General de Promoción para la Paz y Convivencia Ciudadana, DIGEPAZ, logra un mayor alcance en el aprovechamiento de los recursos disponibles y por tanto una cobertura ampliada en la que se consigue a su vez el cumplimiento de las metas trazadas por cada una de esta Direcciones.
Considerando factores adversos como la lejanía, lugares en los que no se cuenta con rutas accesibles tanto acuático como terrestre, entre otros condicionamientos de orden externo, es que el proyecto no se ha concebido de alto impacto por la cantidad de actividades de campo programadas, valorando más bien los resultados por el alcance ampliado que tiene el proyecto para el Viceministerio de Paz, sin dejar de lado que el indicador pretende medir los esfuerzos o coordinaciones que se despliegan alrededor de esta iniciativas. Las cuatro actividades de coordinación se realizan de manera conjunta entre las Direcciones involucradas.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de personas beneficiadas por los procesos de articulación local que se implementan bajo el enfoque de prevención de la violencia y promoción de la paz a nivel primario y secundario, respecto al total programado.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz, Viceministerio de Paz, Dirección General de Promoción de la Paz y Convivencia Ciudadana. Registros administrativos: listados de asistencia, bases de datos o formularios de inscripción de participantes en actividades (talleres, charlas, intervenciones, campañas, etc.); y reportes semestrales o anuales.

Notas Técnicas: Articulación local, es la interacción y colaboración entre diferentes actores sociales, instituciones, organizaciones, asociaciones, entre otros para la creación de mecanismos de coordinación y formulación de Planes Estratégicos en Prevención de la Violencia y proyectos afines.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de jóvenes y adultos que participan en sesiones para la prevención de la violencia que afecta a las juventudes.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
50,00	62,00	62,00	62,00	62,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz, Dirección General de Promoción de la Paz y Convivencia Ciudadana. Listas de acceso y registro a sesiones de trabajo; fotografías; instrumentos trabajados o productos generados por participantes; síntesis de informe realizada por la DIGEPAZ.
Registro Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

Notas Técnicas: Los procesos formativos consisten en sesiones con jóvenes y adultos que concluyan el contenido temático por sesión. Se contempla un total de 460 personas convocadas a las sesiones preventivas para el cálculo de la fórmula.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de procesos de mediación realizados a través de las Casas de Justicia con respecto a los procesos mediables.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
96,55	97,00	97,00	97,00	97,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz/Dirección Nacional de Resolución Alterna de Conflictos/Casas de Justicia. Informes y seguimientos mensuales de las coordinaciones de las Casas de Justicia.

Supuestos: Que las personas usuarias no lleguen a la audiencia de mediación.

Notas Técnicas: Entiéndese por proceso de mediación, es cuando dos o más partes en conflicto, a través de la ayuda de un tercero imparcial, logran entablar un diálogo para buscar la solución a su problema. Se entiende por mediables aquellos casos que son admisibles y mediables y cuyas partes han presentado la documentación necesaria para poder citarlos a mediación.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Calidad	Porcentaje de personas satisfechas con el servicio brindado en las Casas de Justicia, respecto al total de personas usuarias que calificaron los servicios brindados.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
99,70	97,50	97,50	97,50	97,50

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz/Dirección Nacional de Resolución Alterna de Conflictos/Casas de Justicia. La fuente de información se obtiene de los informes y seguimientos mensuales de las coordinaciones de las Casas de Justicia que se les instruye por parte de la Dirección Nacional y deben completar las matrices para tales efectos.

Supuestos: La medición del indicador depende de la participación voluntaria de las personas usuarias en los mecanismos de evaluación de satisfacción. En consecuencia, algunas personas pueden abstenerse de emitir una valoración o dejar incompleto el formulario por motivos personales, lo que puede limitar la representatividad de los resultados obtenidos.

Notas Técnicas: El indicador permite medir la satisfacción de las personas usuarias de los servicios que se brindan en Casas de Justicia, el dato es la sumatoria de las calificaciones de bueno, muy bueno y excelente.
DINARAC aplica un formulario tipo encuesta en el que se solicita a las personas indicar si el servicio recibido fue excelente, bueno, regular o malo, y además se les pide justificar su respuesta, ya sea positiva o negativa.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.05.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de criterios emitidos para consulta indígena del año t con respecto a la totalidad de criterios recibidos en el año T .

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
90,00	90,00	90,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz/Dirección Nacional de Resolución Alterna de Conflictos/Casas de Justicia. La fuente de información se obtiene de los informes y seguimientos mensuales de la coordinación de la Unidad Técnica de Consulta Indígena que se les instruye por parte de la Dirección Nacional y deben completar la matriz para tales efectos. Además, de las respuestas que se emiten para comunicar al usuario solicitante el criterio técnico que consideró la Unidad.

Supuestos: Que no realicen solicitud de criterio formal los territorios o las instituciones públicas o privadas.

Notas Técnicas: Consiste en analizar la solicitud de criterio respecto de consulta indígena recibida y emitir un criterio (respuesta) sobre la aplicación o no del Mecanismo General de Consulta Indígena (MGCI), además de su seguimiento, en caso de que se deba aplicar dicho mecanismo.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.06.	Gestión	Eficacia	Incremento de la cantidad de población infantil, juvenil y adulta capacitada, en la protección y la prevención de la violencia, con respecto a contenidos de espectáculos públicos, materiales audiovisuales, acceso, difusión y comercialización de esos materiales, respecto del año base.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
541,00	58,00	58,00	58,00	58,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz, Viceministerio de Paz, Dirección de Control y Calificación de Espectáculos Públicos, Listas de asistencia, actas de la Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos, registros fotográficos. Disponibles de forma virtual y las listas en forma física.

Supuestos: Las alianzas estratégicas con organizaciones, actores sociales y empresas privadas, quienes coadyuvan a realizar acciones educativas para la promoción de valores, prevención de la violencia y protección de la población menor de edad a fin de propiciar el conocimiento, la responsabilidad y el desarrollo de la capacidad crítica de los contenidos en los medios de comunicación y espectáculos públicos. De igual manera, las acciones de capacitación dependen de otros factores externos como situaciones climáticas o sociales que se presenten en el país.

Notas Técnicas: Las acciones de capacitación se llevarán a cabo en beneficio de las personas menores de edad y sus familias, jóvenes, educadores, líderes comunales, instituciones, entidades y población en general.
La línea base: corresponde al 2018 se mantiene en razón de la particularidad del indicador, respecto al incremento de las personas capacitadas (541 personas).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Eficacia	Cantidad de acciones de coordinación interinstitucional e intersectorial enfocadas en el fortalecimiento de la prevención del delito y la promoción de la paz ciudadana, en comunidades con alta vulnerabilidad y exclusión social

Metas				
Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	4,00	4,00	4,00	4,00

Fuente de Datos: Ministerio de Justicia y Paz, Dirección General de Promoción de la Paz y Convivencia Ciudadana, Dirección de Resolución Alterna de Conflictos y la Dirección Ejecutiva de Control y Calificación de Espectáculos Públicos . Correos, oficios, fotografías, reuniones virtuales y bitácoras o minutas de reunión.

Notas Técnicas: La coordinación para la ejecución de las actividades responde a aspectos normativos del Ministerio de Justicia específicamente en el Viceministerio de Paz, el cual es el ente rector en materia de prevención de la violencia. Para cumplir este objetivo en las zonas alejadas en condición de vulnerabilidad se ha desarrollado una estrategia denominada Con-Paz, proyecto mediante el cual el Viceministerio de Paz, mediante la articulación conjunta de las tres Direcciones, a saber Dirección Nacional de Resolución Alterna de Conflictos, DINARAC, Dirección de Control y Calificación de Espectáculos Públicos, DCCEP y Dirección General de Promoción para la Paz y Convivencia Ciudadana, DIGEPAZ, logra un mayor alcance en el aprovechamiento de los recursos disponibles y por tanto una cobertura ampliada en la que se consigue a su vez el cumplimiento de las metas trazadas por cada una de esta Direcciones.
Considerando factores adversos como la lejanía, lugares en los que no se cuenta con rutas accesibles tanto acuático como terrestre, entre otros condicionamientos de orden externo, es que el proyecto no se ha concebido de alto impacto por la cantidad de actividades de campo programadas, valorando más bien los resultados por el alcance ampliado que tiene el proyecto para el Viceministerio de Paz , sin dejar de lado que el indicador pretende medir los esfuerzos o coordinaciones que se despliegan alrededor de esta iniciativas. Las cuatro actividades de coordinación se realizan de manera conjunta entre las Direcciones involucradas.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.		134.511.448	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE PAZ.
2 ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA.		1.345.114.485	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA PAZ Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.
3 RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS.		807.068.691	DIRECCIÓN NACIONAL DE RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS.
4 CALIFICACIÓN Y CONTROL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, MATERIALES AUDIOVISUALES E IMPRESOS.		403.534.346	DIRECCIÓN DE CONTROL Y CALIFICACIÓN DE ESPECTACULOS PUBLICOS.
Total del Programa	**790**	**2.690.228.970**	

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-790-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**2.690.228.970**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.647.113.970
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	43.115.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**105**	**0**	**105**
1	SUPERIOR	1	0	1
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	26	0	26
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	68	0	68
5	TECNICO	2	0	2
9	DE SERVICIO	7	0	7

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**2.690.228.970**
0	**REMUNERACIONES**					**2.114.940.577**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.274.010.112**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.274.010.112
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**5.000.000**
00201	001	1111	703300000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**508.688.957**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	85.791.384
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	127.824.300
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	137.464.537
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	126.894.246
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	30.714.490
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**160.897.867**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**152.646.694**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	152.646.694
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**8.251.173**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	8.251.173
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**166.343.641**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**92.083.087**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-790-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	92.083.087
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**49.507.036**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	49.507.036
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**24.753.518**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	24.753.518
1	**SERVICIOS**					**367.293.948**
101	**ALQUILERES**					**84.154.058**
10103	001	1120	703300000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	84.154.058
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**8.350.000**
10202	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	350.000
10204	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	8.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**54.194.490**
10301	001	1120	703300000	0	INFORMACIÓN (INCLUYE ¢15.000.000,00 RECURSOS PROVENIENTE DE LA LEY 7509, IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES, DE 9 DE MAYO DE 1995 REFORMADA EN LA LEY 10.475 PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN PERSONAS MENORES DE EDAD Y PERSONAS JÓVENES EN LOS ARTÍCULOS 16 y 17 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 03/12/2018).	15.500.000
10302	001	1120	703300000	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (INCLUYE ¢6.433.500,00 RECURSOS PROVENIENTE DE LA LEY 7509, IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES, DE 9 DE MAYO DE 1995 REFORMADA EN LA LEY 10.475 PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN PERSONAS MENORES DE EDAD Y PERSONAS JÓVENES EN LOS ARTÍCULOS 16 y 17 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 03/12/2018).	8.595.700
10303	001	1120	703300000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS (INCLUYE ¢22.065.060,00 RECURSOS PROVENIENTE DE LA LEY 7509, IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES, DE 9 DE MAYO DE 1995 REFORMADA EN LA LEY 10.475 PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN PERSONAS MENORES DE EDAD Y PERSONAS JÓVENES EN LOS ARTÍCULOS 16 y 17 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 03/12/2018).	29.598.790
10307	001	1120	703300000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	500.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**116.040.334**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-790-00

10404	001	1120	703300000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (INCLUYE ¢112.033.334,00 PROVENIENTE DE LA LEY 7509, IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES, DE 9 DE MAYO DE 1995 REFORMADA EN LA LEY 10.475 PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN PERSONAS MENORES DE EDAD Y PERSONAS JÓVENES EN LOS ARTÍCULOS 16 y 17 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 03/12/2018).	112.033.334
10499	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ OBLIGATORIA DE VEHÍCULOS, PARA FINANCIAR EL SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE POLARIZADO DE VENTANAS, INCLUYE ¢2.100.000,00 PROVENIENTE DE LA LEY 7509, IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES, DE 9 DE MAYO DE 1995 REFORMADA EN LA LEY 10.475 PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN PERSONAS MENORES DE EDAD Y PERSONAS JÓVENES EN LOS ARTÍCULOS 16 y 17 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 03/12/2018).	4.007.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**40.781.400**
10501	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.550.000
10502	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS (INCLUYE ¢4.319.400,00 PROVENIENTE DE LA LEY 7509, IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES, DE 9 DE MAYO DE 1995 REFORMADA EN LA LEY 10.475 PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN PERSONAS MENORES DE EDAD Y PERSONAS JÓVENES EN LOS ARTÍCULOS 16 y 17 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 03/12/2018).	38.231.400
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**10.000.000**
10601	001	1120	703300000	0	SEGUROS	10.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**46.873.666**
10701	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA FORTALECER LA CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS EN LAS ÁREAS RELACIONADAS CON SUS PUESTOS DE TRABAJO, ASÍ COMO PARA ATENDER SERVICOS DE CATERING SERVICE PARA LAS PERSONAS USUARIAS DEL VICEMINISTERIO DE PAZ EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, INCLUYE ¢19.790.666,00 PROVENIENTE DE LA LEY 7509, IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES, DE 9 DE MAYO DE 1995 REFORMADA EN LA LEY 10.475 PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN PERSONAS MENORES DE EDAD Y PERSONAS JÓVENES EN LOS ARTÍCULOS 16 y 17 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 03/12/2018).	46.873.666
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**5.000.000**
10805	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5.000.000
109	**IMPUESTOS**					**200.000**
10999	001	1310	703300000	0	OTROS IMPUESTOS	200.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.700.000**
19902	001	1120	703300000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	200.000

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-790-00

19905	001	1120	703300000	0	DEDUCIBLES	1.500.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**109.874.755**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**14.270.650**
20101	001	1120	703300000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9.000.000
20102	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	589.500
20104	001	1120	703300000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	4.284.190
					(INCLUYE ¢990.000,00 PROVENIENTE DE LA LEY 7509, IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES, DE 9 DE MAYO DE 1995 REFORMADA EN LA LEY 10.475 PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN PERSONAS MENORES DE EDAD Y PERSONAS JÓVENES EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 03/12/2018).	
20199	001	1120	703300000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	396.960
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**18.386.439**
20203	001	1120	703300000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	18.386.439
					(INCLUYE ¢ 4.194.202,00 PROVENIENTE DE LA LEY 7509, IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES, DE 9 DE MAYO DE 1995 REFORMADA EN LA LEY 10.475 PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN PERSONAS MENORES DE EDAD Y PERSONAS JÓVENES EN LOS ARTÍCULOS 16 y 17 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 03/12/2018).	
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**5.866.423**
20302	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	543.750
20304	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	3.930.683
20306	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.391.990
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**1.722.883**
20401	001	1120	703300000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.722.883
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**69.628.360**
29901	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	14.905.676
					(INCLUYE ¢ 9.067.383,00 PROVENIENTE DE LA LEY 7509, IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES, DE 9 DE MAYO DE 1995 REFORMADA EN LA LEY 10.475 PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN PERSONAS MENORES DE EDAD Y PERSONAS JÓVENES EN LOS ARTÍCULOS 16 y 17 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 03/12/2018).	
29903	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	13.008.628
					(INCLUYE ¢6.635.315,00 PROVENIENTE DE LA LEY 7509, IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES, DE 9 DE MAYO DE 1995 REFORMADA EN LA LEY 10.475 PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN PERSONAS MENORES DE EDAD Y PERSONAS JÓVENES EN LOS ARTÍCULOS 16 y 17 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 03/12/2018).	

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-790-00

29904	001	1120	703300000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	17.259.420
					(INCLUYE ¢ 11.445.000,00 PROVENIENTE DE LA LEY 7509, IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES, DE 9 DE MAYO DE 1995 REFORMADA EN LA LEY 10.475 PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN PERSONAS MENORES DE EDAD Y PERSONAS JÓVENES EN LOS ARTÍCULOS 16 y 17 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 03/12/2018).	
29905	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.810.550
29906	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	3.087.300
					(INCLUYE ¢2.100.000,00 PROVENIENTE DE LA LEY 7509, IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES, DE 9 DE MAYO DE 1995 REFORMADA EN LA LEY 10.475 PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN PERSONAS MENORES DE EDAD Y PERSONAS JÓVENES EN LOS ARTÍCULOS 16 y 17 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 03/12/2018).	
29907	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1.970.300
29999	001	1120	703300000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	16.586.486
					(INCLUYE ¢7.711.140,00 PROVENIENTE DE LA LEY 7509, IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES, DE 9 DE MAYO DE 1995 REFORMADA EN LA LEY 10.475 PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN PERSONAS MENORES DE EDAD Y PERSONAS JÓVENES EN LOS ARTÍCULOS 16 y 17 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 03/12/2018).	
5	**BIENES DURADEROS**					**43.115.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**43.115.000**
50103	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	7.665.850
					(INCLUYE ¢1.115.000,00 PROVENIENTE DE LA LEY 7509, IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES, DE 9 DE MAYO DE 1995 REFORMADA EN LA LEY 10.475 PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN PERSONAS MENORES DE EDAD Y PERSONAS JÓVENES EN LOS ARTÍCULOS 16 y 17 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 03/12/2018).	
50104	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	29.166.225
50105	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	549.000
50107	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	793.100
50199	280	2210	703300000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	4.940.825
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**55.004.690**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**33.004.690**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**33.004.690**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	28.879.104
					Céd. Jur.: 4-000-042147	

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-790-00

60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.125.586
603	**PRESTACIONES**					**20.000.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	5.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	15.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**2.000.000**
60601	001	1320	703300000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SEGÚN CORRESPONDA).	2.000.000

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

PROGRAMA 791

DEFENSA DEL ESTADO Y ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DE LOS PROCURADORES GENERALES

MISIÓN:

Representar y defender los intereses del Estado en las materias propias de su competencia; actuar en tutela del ambiente; asesorar a la Administración Pública; emitir dictámenes de carácter vinculante y opiniones jurídicas; asesorar en forma imparcial a la Sala Constitucional, a través de informes en acciones y consultas de constitucionalidad; actuar como Notario del Estado, formalizando los actos y contratos en los que es parte y facilitar información jurídica a la sociedad.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Defensa del Estado y servicio de asistencia jurídica al sector público.	Administración Pública Central y Descentralizada. Asamblea Legislativa, Sala Constitucional y los (as) habitantes del País y en el exterior respecto al acceso al sistema de información jurídica.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Pronunciamiento e informe emitido.	200,00	200,00	200,00

Fuente de Datos: Procuraduría General de la República. Despacho del Procurador General, control físico que se efectúa de forma manual y el reporte del Sistema Integrado de Gestión, archivo administrativo de control de la Procuraduría General de la República.

Supuestos: Variación en la cantidad de consultas recibidas ; Consultas de alta complejidad jurídica; Cambios en el marco legal; Falta de documentación o insumos por parte de las instituciones solicitantes; Situaciones de emergencia institucional.

Notas Técnicas: El pronunciamiento es una manifestación formal escrita de criterio técnico y legal que emite el Despacho del Procurador General ante las consultas sobre interpretación de normativa, procedencia de acciones, aspectos éticos, entre otros; por medio de un informe estructurado y respaldado con análisis, evidencias o normativa, que comunica resultados.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.01.	Solicitudes de criterios jurídicos revisados en primera revisión.	Administración Pública Central y Descentralizada. Asamblea Legislativa, Sala Constitucional y los (as) habitantes del País y en el exterior respecto al acceso al Sistema de Información Jurídica.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Criterio Jurídico.	80,00	80,00	80,00

Fuente de Datos: Procuraduría General de la República, Sistema de Gestión Legal.

Notas Técnicas: Se contabilizan únicamente las solicitudes sometidas a primera revisión durante el período de medición. Cada solicitud se registra una sola vez, independientemente del número de observaciones formuladas. Las devoluciones posteriores a la primera revisión no forman parte del indicador. La medición se realiza con base en los registros oficiales del sistema de gestión documental o del control interno de revisiones.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.02.	Solicitudes para trámites de escrituras revisadas en primer ingreso.	Administración Pública Central y Descentralizada. Asamblea Legislativa, Sala Constitucional y los (as) habitantes del País y en el exterior respecto al acceso al Sistema de Información Jurídica.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029

Trámite de escritura.	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Procuraduría General de la República. Sistema de Gestión Legal.

Notas Técnicas: Se contabiliza cada solicitud revisada en su primer ingreso una única vez. No se incluyen revisiones posteriores derivadas de devoluciones o subsanaciones. La información se obtiene de los registros institucionales y del sistema de gestión de expedientes de la Notaria del Estado.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de consultas resueltas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
98,21	98,00	98,00	98,00	98,00

Fuente de Datos: Procuraduría General de la República. Despacho del Procurador General, control físico que se efectúa de forma manual y el reporte del Sistema Integrado de Gestión, archivo administrativo de control de la Procuradurías General de la República.

Supuestos: Cambios en la normativa legal: Reformas legales pueden requerir tiempo adicional para la adaptación y resolución de consultas.
Aumento inesperado en la demanda de consultas: Situaciones emergentes pueden incrementar el volumen de consultas, afectando los tiempos de respuesta.

Notas Técnicas: Las consultas resueltas son la cantidad de pronunciamientos o de manifestaciones formales escritas de criterio técnico y legal que emite el Despacho del Procurador General ante las solicitudes sobre interpretación de normativa, procedencia de acciones, aspectos éticos, entre otros; que emite por medio de un informe estructurado y respaldado con análisis, evidencias o normativa, donde comunica resultados, conclusiones o recomendaciones respecto al tema, investigación o evaluación institucional.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje de ahorro en la formalización de escrituras.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
82,17	50,00	50,00	50,00	50,00

Fuente de Datos: Procuraduría General de la República. Sistema de Gestión Legal, apartado notarial y de los informes que entregan los notarios.

Supuestos: Variaciones en las tarifas notariales y registrales ; Cambios en la normativa legal; Demoras en procesos externos; Fluctuaciones económicas.

Notas Técnicas: La formalización de escrituras es el proceso legal mediante el cual se otorgan y registran documentos jurídicos, por ejemplo compraventas, donaciones, contratos, etc., con la debida intervención legal, realizados por la Notaria del Estado que es un órgano estatal perteneciente a la Procuraduría General de la República, que ejerce funciones notariales conforme a la ley, permitiendo a entidades del sector público realizar actos jurídicos sin recurrir a servicios privados; generando así un ahorro o diferencia monetaria entre el costo estimado del servicio notarial en el mercado privado y el costo real asumido al realizar el trámite mediante la Notaría del Estado.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Calidad	Porcentaje de solicitudes de criterio jurídico devueltas en la primera revisión por incumplimiento de requisitos.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	40,00	40,00	40,00	-

Fuente de Datos: Procuraduría General de la República, Sistema de Gestión Legal.

Notas Técnicas: Se contabilizan únicamente las solicitudes sometidas a primera revisión durante el período de medición. Cada solicitud se registra una sola vez, independientemente del número de observaciones formuladas. Las devoluciones posteriores a la primera revisión no forman parte del indicador. La medición se realiza con base en los registros oficiales del sistema de gestión documental o del control interno de revisiones.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.02.	Gestión	Calidad	Porcentaje de solicitudes de formalización de escrituras devueltas en el primer ingreso por incumplimiento de requisitos.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
-	40,00	40,00	40,00	40,00

Fuente de Datos: Procuraduría General de la República, Sistema de Gestión Legal, apartado notarial y de los informes que entregan los notarios.

Notas Técnicas: Se consideran únicamente las solicitudes revisadas en su primer ingreso. Cada solicitud se contabiliza una única vez, independientemente de la cantidad de requisitos faltantes. Las devoluciones posteriores al primer ingreso no se concluyen en el cálculo del indicador. La información se obtiene de los registros oficiales de la Notaría del Estado o del Sistema Institucional.

PP-214-099

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1	DEFENSA EN EL ÁMBITO DEL DERECHO PENAL.		1.344.036.909	ÁREA DE DERECHO PENAL.
2	DEFENSA EN EL ÁMBITO DE DERECHO AMBIENTAL.		1.075.229.527	ÁREA DE DERECHO AGRARIO AMBIENTAL.
3	DEFENSA EN EL ÁMBITO DE DERECHO PÚBLICO.		2.777.676.277	ÁREA DE DERECHO PÚBLICO.
4	DEFENSA EN EL ÁMBITO DEL DERECHO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.		2.150.459.053	ÁREA DE DERECHO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
5	ASESORÍA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO Y LA SALA CONSTITUCIONAL.		716.819.684	DESPACHO DE LOS PROCURADORES GENERALES.
6	SERVICIO DE INFORMACIÓN JURÍDICA. (SINALEVI).		448.012.303	SINALEVI.
7	FORMALIZACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS.		448.012.303	PROCURADURÍA GENERAL ADJUNTA.
	Total del Programa	**791**	**8.960.246.056**	

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-791-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**8.960.246.056**
001	INGRESOS CORRIENTES	8.960.246.056

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**258**	**0**	**258**
2	EJECUTIVO	4	0	4
3	ADMINISTRATIVO	41	0	41
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	213	0	213

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**8.960.246.056**
0	**REMUNERACIONES**					**8.745.796.094**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**3.375.249.890**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.375.249.890
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**4.017.644.826**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	748.509.124
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.719.734.725
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	570.396.594
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	488.586.769
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	490.417.614
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**665.193.567**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**631.081.076**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	631.081.076
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**34.112.491**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	34.112.491
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**687.707.811**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**380.695.395**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	380.695.395

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-791-00

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**204.674.944**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	204.674.944
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**102.337.472**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	102.337.472
1	**SERVICIOS**					**4.000.000**
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**4.000.000**
19902	001	1120	703300000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	4.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**210.449.962**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**136.449.962**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**136.449.962**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	119.393.717
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	17.056.245
603	**PRESTACIONES**					**67.000.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	42.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	25.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**7.000.000**
60601	001	1320	703300000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SEGÚN CORRESPONDA).	7.000.000

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

PROGRAMA 793

PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN

UNIDAD EJECUTORA

DIRECTOR ÁREA DE LA ÉTICA PÚBLICA

MISIÓN:

Somos un programa de la Procuraduría General de la República, que realiza acciones para prevenir, detectar y erradicar la corrupción, incrementar la ética, probidad y transparencia en la Función Pública; así como denunciar y acusar ante los tribunales de justicia a los funcionarios públicos y las personas privadas cuyo proceder exprese actos ilícitos vinculados con el ejercicio de su cargo o con ocasión de este.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

5. Implementar las acciones establecidas en el plan de acción de la Política de Integridad Pública y Anticorrupción para promover una gestión pública proba y mitigar riesgos de corrupción.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Prevención, detección y combate de la corrupción.	Funcionarios públicos y habitantes del país.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Denuncia administrativa por corrupción o déficit de transparencia abordado.	288,00	288,00	288,00
Guía y manual publicado.	2,00	2,00	2,00

Fuente de Datos: Procuraduría General de la República, Dirección de la Ética Pública.

Supuestos: Denuncia administrativas: Incremento inesperado en el volumen de denuncias, que puede saturar la capacidad operativa. Falta de colaboración o resistencia institucional de otras entidades públicas para brindar insumos o facilitar la investigación.
Cambios normativos o jurisprudenciales que modifiquen los criterios de abordaje o resolución.

Notas Técnicas: Denuncia administrativa: Mide la respuesta institucional frente a denuncias administrativas por prácticas contrarias a la ética pública. Evalúa cuántas de estas denuncias fueron abordadas (mediante investigación, archivo, remisión u otra resolución) en relación con el total recibido en el periodo.
Guía y manual publicado: Los documentos de prevención son documentos técnicos elaborados por la Dirección de la Ética Pública cuyo propósito es orientar, normar o estandarizar procesos, procedimientos o conductas en materia de la ética pública, integridad institucional y prevención de la corrupción, estos son manuales o guías.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.01.	Denuncias administrativas analizadas para determinar su admisibilidad y eventual investigación	Administración Pública Central y Descentralizada. Asamblea Legislativa, Sala Constitucional y los (as) habitantes del País y en el exterior respecto al acceso al Sistema de Información Jurídica.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Denuncia administrativa.	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Procuraduría General de la República, Dirección de la Ética Pública, reporte del Sistema de Denuncias Ética Pública. Archivo Administrativo de Control del Departamento de la Ética Pública.

Notas Técnicas: Se contabiliza cada denuncia administrativa analizada una única vez durante la etapa de admisibilidad. No se incluyen actuaciones posteriores relacionadas con la investigación del caso. La información se obtiene de los expedientes administrativos y de los registros institucionales de la Procuraduría de la Ética Pública.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de las denuncias administrativas concluidas del año, por corrupción o déficit de transparencia abordados.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
72,72	96,00	96,00	96,00	96,00

Fuente de Datos: Procuraduría General de la República. Dirección de la Ética Pública con el Reporte del Sistema de Denuncias Ética Pública, Archivo Administrativo de Control.

Supuestos: Calidad o completitud de las denuncias recibidas; resistencia o falta de cooperación de otras entidades; aumento inesperado en el volumen de denuncias y cambios normativos.

Notas Técnicas: El indicador mide el porcentaje de denuncias administrativas relacionadas con presuntos actos de corrupción o déficits de transparencia que fueron concluidas durante el período evaluado, respecto del total de denuncias ingresadas o tramitadas en el mismo año, según corresponda.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Documento de prevención elaborado.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
1,00	2,00	2,00	2,00	2,00

Fuente de Datos: Procuraduría General de la República. Dirección de la Ética Pública, con un archivo administrativo de Control de la Procuraduría General de la República.

Supuestos: Cambio de normativa; eventos de emergencia institucional.

Notas Técnicas: Los documentos de prevención son documentos técnicos elaborados por la Dirección de la Ética Pública cuyo propósito es orientar, normar o estandarizar procesos, procedimientos o conductas en materia de la ética pública, integridad institucional y prevención de la corrupción, estos son manuales o guías.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.01.	Gestión	Calidad	Porcentaje de denuncias administrativas que requirieron información complementaria para determinar su admisibilidad.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	40,00	40,00	40,00	40,00

Fuente de Datos: Procuraduría General de la República. Dirección de la Ética Pública, reporte del Sistema de Denuncias Ética Pública. Archivo Administrativo de Control del Departamento de la Ética Pública.

Notas Técnicas: Se contabilizan únicamente las denuncias sometidas al análisis inicial de admisibilidad durante el período de medición. Cada denuncia se registra una única vez para efectos del indicador, independientemente de la cantidad de requerimientos de información realizados durante la etapa de admisibilidad, previo a la decisión de admitir o rechazar la denuncia para investigación. La información se obtiene de los expedientes y de los registros institucionales de la Procuraduría de la Ética Pública.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN DEL PROGRAMA.		242.915.851	ÁREA DE ÉTICA PÚBLICA.
2 ABORDAJE DE CASOS DE CORRUPCIÓN.		680.164.379	Área de la Ética Pública (UE a determinar)
3 PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ÉTICA.		133.603.717	Área de la Ética Pública (UE a determinar)
4 AUTORIDAD CENTRAL EN INSTRUMENTOS INTERNACIONALES ANTI-CORRUPCIÓN.		157.895.302	Área de la Ética Pública (UE a determinar)
Total del Programa	**793**	**1.214.579.249**	

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-793-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**1.214.579.249**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.214.579.249

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**32**	**0**	**32**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	6	0	6
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	25	0	25

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**1.214.579.249**
0	**REMUNERACIONES**					**1.124.249.633**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**467.465.276**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	467.465.276
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**482.978.216**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	85.456.672
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	198.222.029
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	73.962.700
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	64.144.327
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	61.192.488
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**85.456.877**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**81.074.473**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	81.074.473
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**4.382.404**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	4.382.404
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**88.349.264**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**48.907.628**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	48.907.628

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-793-00

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**26.294.424**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	26.294.424
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**13.147.212**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	13.147.212
1	**SERVICIOS**					**46.800.000**
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**15.000.000**
10499	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LOS GASTOS PROCESALES Y EL SERVICIO DE TRADUCCIÓN OFICIAL DE DOCUMENTOS, ENTRE OTROS).	15.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**26.300.000**
10502	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	5.500.000
10503	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	7.800.000
10504	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	13.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**5.000.000**
10701	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LOS PAGOS DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN RELACIONADAS CON EL QUEHACER INSTITUCIONAL DEL CENTRO GESTOR 793-00 PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN).	5.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**500.000**
19902	001	1120	703300000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	500.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**43.529.616**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**17.529.616**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**17.529.616**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	15.338.414
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.191.202
603	**PRESTACIONES**					**25.000.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	20.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	5.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**1.000.000**
60601	001	1320	703300000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SEGÚN CORRESPONDA).	1.000.000

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

PROGRAMA 794

REGISTRO NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA

REGISTRO NACIONAL

MISIÓN:

El Registro Nacional brinda seguridad jurídica mediante la publicidad de bienes o derechos inscritos y como entidad rectora en materia geoespacial, para fortalecer el bienestar social y la soberanía del país con servicios de calidad.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Documentos inscritos.	Personas físicas y jurídicas, tanto nacionales como extranjeras.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Documento inscrito.	932.137,00	932.137,00	932.137,00

Fuente de Datos: Registro Nacional, Base de datos de los Registros de Bienes Inmuebles, Muebles y Personas Jurídicas.

Supuestos: El producto documentos inscritos, depende enteramente del comportamiento de la oferta y demanda de bienes y servicios, por lo tanto, la cantidad planteada dependerá de la dinámica del mercado, necesidades de los usuarios y requerimientos de la normativa del país.

Notas Técnicas: Los documentos inscritos son: Registros de Bienes Muebles, Propiedad Intelectual, Inmobiliario (Inmuebles y Catastro) y Personas Jurídicas, dichos documentos deben cumplir con los requerimientos legales y técnicos en su totalidad.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Documentos de información cartográfica, geográfica, geodésica y geofísica técnicos emitidos a usuarios.	Personas físicas y jurídicas, tanto nacionales como extranjeras.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Informe geográfico.	1.767,00	1.767,00	1.767,00

Fuente de Datos: Registro Nacional, Base de datos del Instituto Geográfico Nacional.

Supuestos: Este producto depende de las necesidades de la ciudadanía, debido a que son los que hacen las solicitudes relacionadas con la temática abordada por el Instituto Geográfico Nacional.

Notas Técnicas: Los informes son producto de la labor realizada por el IGN, además de los trabajos teóricos hay un componente importante de trabajo de campo donde se construye la información según lo que se ubica en el territorio costarricense.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.03.	Certificaciones emitidas a usuarios.	Personas físicas y jurídicas, tanto nacionales como extranjeras.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Certificación.	2.000.100,00	2.000.100,00	2.000.100,00

Fuente de Datos: Registro Nacional, Base de datos de la Dirección de Servicios.

Supuestos: La emisión de certificaciones depende de la demanda de la ciudadanía.

Notas Técnicas: Emisión de servicios digitales, certificaciones y otros, los cuales validan la situación jurídica al momento de su emisión de los derechos que constan en los asientos registrales.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Calidad	Porcentaje de defectos revocados en el proceso de calificación.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
3,35	2,93	2,93	2,93	2,93

Fuente de Datos: Registro Nacional, Base de datos de los Registros de Bienes Inmuebles, Muebles y Personas Jurídicas.

Notas Técnicas: Entiéndese por defectos revocados la incorrecta asignación de un defecto o error por parte del calificador de documentos.
Los defectos revocados, son aquellos defectos consignados por parte de los registradores, luego del proceso de calificación técnica - legal y que el usuario (Notario) recurre ante la Institución, por no estar de acuerdo con los defectos señalados, aportando los argumentos legales y técnicos que estime pertinentes para corregir la calificación del documento.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Calidad	Porcentaje defectos revocados en el proceso de calificación catastral.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
5,04	4,80	4,80	4,80	4,80

Fuente de Datos: Registro Nacional, Base de datos de los Registros de Catastral Registral.

Notas Técnicas: Entiéndese por defectos revocados la incorrecta asignación de un defecto o error por parte del calificador de documentos.
Los defectos revocados, son aquellos defectos consignados por parte de los registradores, luego del proceso de calificación técnica - legal y que el usuario (Topógrafo) recurre ante la Institución, por no estar de acuerdo con los defectos señalados, aportando los argumentos legales y técnicos que estime pertinentes. El Jefe de Registradores, luego del análisis pertinente, le da la razón al usuario y revoca el defecto consignado, mide la calidad en la calificación de documentos topográficos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de análisis espaciales y estudios geográficos resueltos.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
90,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Registro Nacional, Base de datos del Instituto Geográfico Nacional

Supuestos: El alcance del resultado depende de las necesidades y demandas de la ciudadanía nacional e internacional.

Notas Técnicas: Entiéndese por análisis espaciales y estudios geográficos los documentos que tienen la finalidad de resolver temas de índole geodésico, geofísico, geográfico, cartográfico y de índole similar, requeridos por usuarios internos y externos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Calidad	Porcentaje de servicios digitales entregados vía digital (portal).

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
73,29	80,00	80,00	80,00	80,00

Fuente de Datos: Registro Nacional, Base de datos de los Registros de Catastral Registral.

Supuestos: Mide el porcentaje de servicios que se entregan vía web, por eso depende de dos aspectos, por un lado la funcionabilidad del internet y de las necesidades de los usuarios.

Notas Técnicas: Entiéndese por servicios digitales, la emisión de documentos relacionados con inmuebles, muebles, catastro, marcas comerciales, de ganado, patentes, personas jurídicas y placas, las cuales validan la situación jurídica al momento de su emisión de los derechos que constan en los asientos registrales.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL.		39.125.566.246	UNIDADES GESTORAS.
2 SERVICIOS DE PROTECCIÓN JURÍDICA DE DERECHOS.		2.944.935.094	UNIDADES GESTORAS.
Total del Programa	**794**	**42.070.501.340**	

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-794-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**42.070.501.340**
001	INGRESOS CORRIENTES	37.627.501.340
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4.443.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**1.130**	**0**	**1.130**
2	EJECUTIVO	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	77	0	77
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	872	0	872
5	TECNICO	166	0	166
9	DE SERVICIO	12	0	12

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**42.070.501.340**
0	**REMUNERACIONES**					**29.090.195.882**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**13.412.931.578**
00101	001	1111	701330000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS (SE FINANCIAN EN PARTE CON ¢915.000.000,0 POR CONCEPTO DE RECURSOS ESPECÍFICOS PROVENIENTES DE LA LEY IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, No. 7509, DEL 05 DE MAYO DE 1995 Y SEGÚN DE LOS ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 03/12/2018).	13.412.931.578
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**19.200.000**
00201	001	1111	701330000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	6.200.000
00205	001	1111	701330000	0	DIETAS	13.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**10.994.277.726**
00301	001	1111	701330000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.308.677.696
00302	001	1111	701330000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3.499.949.352
00303	001	1111	701330000	0	DECIMOTERCER MES	1.877.216.793
00304	001	1111	701330000	0	SALARIO ESCOLAR	1.747.660.437
00399	001	1111	701330000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.560.773.448
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**2.197.278.770**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**2.084.597.807**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.084.597.807
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**112.680.963**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-794-00

00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	112.680.963
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**2.419.631.049**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**1.257.519.542**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.257.519.542
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**676.085.775**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	676.085.775
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**338.042.888**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	338.042.888
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**147.982.844**
00505	001	1112	701330000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL REGISTRO NACIONAL (ASOREN). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-061900	147.982.844
099	**REMUNERACIONES DIVERSAS**					**46.876.759**
09999	001	1111	701330000	0	OTRAS REMUNERACIONES	46.876.759
1	**SERVICIOS**					**6.333.034.118**
101	**ALQUILERES**					**761.096.478**
10102	001	1120	701330000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	7.322.400
10103	001	1120	701330000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	641.862.317
10199	001	1120	701330000	0	OTROS ALQUILERES (PARA EL PAGO DE LAS CONTRATACIONES DEL SERVICIO DE COLOCACIÓN PARA HOSPEDAR EL CENTRO DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL Y DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE RESGUARDO Y TRASLADO DE RESPALDOS DE INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS).	111.911.761
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**498.061.894**
10201	001	1120	701330000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	150.000.000
10202	001	1120	701330000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	240.000.000
10203	001	1120	701330000	0	SERVICIO DE CORREO	1.500.000
10204	001	1120	701330000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	99.627.794
10299	001	1120	701330000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	6.934.100
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**1.274.332.715**
10301	001	1120	701330000	0	INFORMACIÓN	6.000.000
10303	001	1120	701330000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	219.874.380

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-794-00

10304	001	1120	701330000	0	TRANSPORTE DE BIENES	11.969.371
10306	001	1120	701330000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	963.525.645
10307	001	1120	701330000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	72.963.319
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**2.425.058.782**
10401	001	1120	701330000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA EL PAGO DE LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS, SERVICIOS MÉDICOS Y EXÁMENES DE LABORATORIO).	183.728.931
10403	001	1120	701330000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS DE MUESTRAS DE SUELOS, ASI COMO LA CONTRATACIÓN DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE ALIMENTOS Y AGUAS).	1.700.424
10404	001	1120	701330000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA PARA LA REVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL SIFA Y RIESGO DE FRAUDE DEL REGISTRO NACIONAL, SERVICIO DE AUDITORÍA INTEGRAL DE CIBERSEGURIDAD Y RESILIENCIA DIGITAL).	26.867.577
10405	001	1120	701330000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA CONCEPTUAL DE LOS SISTEMAS ACTUALES SIRI-SIP-SIRE).	90.250.000
10406	001	1120	701330000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, FONTANERÍA, TELEFONÍA Y ELECTRICIDAD, SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES CENTRALES DEL REGISTRO NACIONAL Y LAS OFICINAS REGIONALES, SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL RÓTULO MAYOR EN LA ENTRADA PRINCIPAL DEL REGISTRO NACIONAL, SERVICIOS DE CORTA, PODA Y DESECHO DE ÁRBOLES DEL REGISTRO NACIONAL Y LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS).	1.387.888.724
10499	001	1120	701330000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER LOS PAGOS DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: FUMIGACIÓN, ROTULACIÓN, SERVICIO DE OFICINISTA DEL CONTRATO DE ATENCIÓN MEDICA, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, LOCALIZACIÓN SATELITAL, HORAS PROFESIONALES PARA INTÉRPRETE DE LESCO, SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE TELECOMUNICACIONES Y SERVIDORES DEL REGISTRO NACIONAL, APOYO A LA PLATAFORMA DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, PAGO DE EXAMINADORES EXTERNOS, ACTUALIZACIÓN DE ORTOIMÁGENES Y CARTOGRAFÍA PARA EL REGISTRO NACIONAL, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONFORMACIÓN DEL MAPA CATASTRAL).	734.623.126
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**16.857.200**
10501	001	1120	701330000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	400.000
10502	001	1120	701330000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	16.457.200
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**163.272.262**
10601	001	1120	701330000	0	SEGUROS	163.272.262
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**45.284.507**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-794-00

10701	001	1120	701330000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA AL PAGO DE CAPACITACIONES EN TEMAS RELACIONADOS CON LAS LABORES DEL REGISTRO NACIONAL, ASIMISMO, SE FINANCIAN EN PARTE CON ¢10.000.000 CORRESPONDIENTE AL 20% POR CONCEPTO AL INGRESO DE MARCAS PARA CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, ASÍ COMO LOS GASTOS INHERENTES PARA EL DESARROLLO DE ESTOS EVENTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 95 DE LA LEY N°8020 INCISO D).	45.284.507
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**1.132.016.911**
10801	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	84.430.283
10804	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	105.460.321
10805	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4.600.000
10806	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	65.686.273
10807	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	79.062.832
10808	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	697.278.079
10899	001	1120	701330000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	95.499.123
109	**IMPUESTOS**					**1.753.369**
10999	001	1310	701330000	0	OTROS IMPUESTOS	1.753.369
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**15.300.000**
19902	001	1120	701330000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	15.150.000
19905	001	1120	701330000	0	DEDUCIBLES	150.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**974.632.317**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**36.540.125**
20101	001	1120	701330000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7.500.000
20102	001	1120	701330000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.000.000
20104	001	1120	701330000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	25.490.125
20199	001	1120	701330000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.550.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**1.000.000**
20203	001	1120	701330000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**35.845.459**
20301	001	1120	701330000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	14.634.109
20302	001	1120	701330000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	811.850
20303	001	1120	701330000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	500.000
20304	001	1120	701330000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	19.299.500
20306	001	1120	701330000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	600.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**68.341.490**
20401	001	1120	701330000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	662.500
20402	001	1120	701330000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	67.678.990
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**832.905.243**
29901	001	1120	701330000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	17.763.066
29903	001	1120	701330000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	13.578.596
29904	001	1120	701330000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	1.661.697
29905	001	1120	701330000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	20.100.000
29906	001	1120	701330000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	9.453.050
29999	001	1120	701330000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	770.348.834

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-794-00

5	**BIENES DURADEROS**					**4.443.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**920.193.655**
50104	280	2210	701330000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	320.059.163
50105	280	2210	701330000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	593.840.064
50106	280	2210	701330000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	4.294.428
50199	280	2210	701330000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	2.000.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**1.116.726.824**
50201	280	2110	701330000	0	EDIFICIOS (PARA LA COMPRA E INSTALACIÓN DE ELEVADORES PARA LOS MÓDULOS 1, 2, 3, 4, ANEXO Y 7 DEL REGISTRO NACIONAL, COMPRA E INSTALACIÓN DE SALVAESCALERAS PARA EL MÓDULO 8 DEL REGISTRO NACIONAL, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE READECUACIÓN, REMODELACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE).	938.807.171
50207	280	2140	701330000	0	INSTALACIONES (PARA LA INSTALACIÓN DE PUNTAS DE RED).	16.800.000
50299	280	2150	701330000	0	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA REALIZAR CERRAMIENTO PERIMETRAL SECTOR NORTE Y OESTE DEL REGISTRO NACIONAL).	161.119.653
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**2.406.079.521**
59903	280	2240	701330000	0	BIENES INTANGIBLES	2.406.079.521
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**1.229.639.023**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**778.135.372**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**516.206.154**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	394.383.369
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	56.340.481
60103	001	1310	708300000	2030	EDITORIAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA. (PARA LA PRODUCCIÓN DE OBRAS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 94 Y 95 DE LA LEY DE MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS, No. 7978 DEL 06 DE ENERO DE 2000, REFORMADOS POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY No. 8020, REFORMA DE Y FINANCIAMIENTO PERMANENTE PARA LA EDITORIAL COSTA RICA Y LA EDITORIAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA, DEL 06 DE SETIEMBRE DE 2000). Céd. Jur.: 4-000-042145	65.482.304
60105	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS**					**261.929.218**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-794-00

60105	001	1310	708300000	2120	EDITORIAL COSTA RICA. (SUBVENCIÓN ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 94 Y 95 DE LA LEY DE MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS, No. 7978 DEL 06 DE ENERO DE 2000, REFORMADOS POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY No. 8020, REFORMA DE Y FINANCIAMIENTO PERMANENTE PARA LA EDITORIAL COSTA RICA Y LA EDITORIAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA, DEL 06 DE SETIEMBRE DE 2000). Céd. Jur.: 3-007-051128	261.929.218
603	**PRESTACIONES**					**381.503.651**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	181.503.651
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	200.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**70.000.000**
60601	001	1320	701330000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SEGÚN CORRESPONDA).	20.000.000
60602	001	1320	701330000	0	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	50.000.000

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

PROGRAMA 795

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS HABITANTES

UNIDAD EJECUTORA

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS HABITANTES

MISIÓN:

La Agencia de Protección de Datos de los Habitantes es el ente que garantiza a toda persona su derecho fundamental a la autodeterminación informativa y demás derechos de la personalidad, la defensa de su libertad e igualdad con respecto al tratamiento de la información correspondiente a sus datos personales y de sus bienes.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Resoluciones administrativas	Personas físicas y jurídicas.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Resolución administrativa.	400,00	400,00	400,00

Fuente de Datos: Agencia de Protección de Datos de los Habitantes. Departamento de Registro de Archivos y Bases de Datos.

Supuestos: No lograr contratar al abogado por falta de aprobación de la STAP . La oferta en salario global ha provocado gran movimiento de personal, lo cual genera una posibilidad de que se queden puestos vacantes debido al proceso de contratación de personal.

Notas Técnicas: Una resolución administrativa es un acto jurídico emitido como autoridad pública competente en materia de procedimiento de protección de datos personales, donde se recibe, analiza, tramita y decide sobre las denuncias presentadas por los habitantes contra responsables de bases de datos. En el caso de PRODHAB no tienen recurso de apelación por lo que directamente agotan la vía administrativa.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Personas capacitadas en temas de protección de datos.	Personas físicas y jurídicas.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Persona capacitada.	10.066,00	10.066,00	10.066,00

Fuente de Datos: Agencia de protección de datos de los Habitantes Unidad de Divulgación. Documentos de respaldo: Lista de asistencias físicas y digitales. Matriz anual de actividades de capacitación PRODHAB.

Notas Técnicas: Persona capacitada se entiende como él o la habitante que recibe, capta y entiende la información a fin brindada por la PRODHAB en materia de protección de sus datos personales y demás temas afines.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de resoluciones emitidas respecto del total de denuncias presentadas en el año t y anteriores.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
66,31	82,08	82,08	82,08	82,08

Fuente de Datos: Agencia de Protección de Datos de los Habitantes. Departamento de Registro de Archivos y Bases de Datos. Registro de los expedientes ingresados.

Notas Técnicas: Una resolución administrativa es un acto jurídico emitido como autoridad pública competente en materia de procedimiento de protección de datos personales, donde se recibe, analiza, tramita y decide sobre las denuncias presentadas por los habitantes contra responsables de bases de datos. En el caso de PRODHAB no tienen recurso de apelación por lo que directamente agotan la vía administrativa.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de inscripción de bases de datos respecto al total de solicitudes de inscripción de bases de datos presentadas en el año t.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
25,00	95,00	95,00	95,00	95,00

Fuente de Datos: Agencia de Protección de Datos de los Habitantes. Departamento de Registro de Archivos y Bases de Datos. Registro de los expedientes ingresados.

Notas Técnicas: Entiéndase por una base de datos al cualquier archivo, fichero, registro u otro conjunto estructurado de datos personales, que sean objeto de tratamiento o procesamiento automatizados o manuales, cualquiera que sea la modalidad de su elaboración, organización o acceso. El Art 3 inciso, Ley N° 8968 Ley de Protección a Datos Personales indica que, de conformidad con la ley, todas las bases de datos ya sean públicas o privadas con fines de distribución, difusión o comercialización deben inscribirse ante la agencia, dicha inscripción es responsabilidad de quien realice la base de datos, contemplando las responsabilidades estipuladas en la ley y su reglamento.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de incremento de las personas capacitadas en Protección de Datos personales, en relación al año anterior.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
5,00	5,00	5,00	5,00	5,00

Fuente de Datos: Agencia de protección de datos de los Habitantes, Unidad de Divulgación. Documentos de respaldo: Lista de asistencias físicas y digitales. Matriz anual de actividades de capacitación PRODHAB.

Supuestos: Que por razones externas a la institución el proyecto de la plataforma e-learning no se pueda realizar.

Notas Técnicas: Se establecerá un crecimiento fijo del 5% anual sobre la línea base, la cual a su vez deberá establecerse en función de la totalidad de personas capacitadas el año anterior. El establecimiento de este indicador de incremento contribuirá a lograr un crecimiento de forma sostenida, alcanzable y acorde a la realidad institucional; siempre en aras de aumentar la capacitación a los habitantes en materia de protección de datos personales y fomentar un mayor intercambio de conocimiento.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.02.	Gestión	Calidad	Cantidad de funcionarios públicos capacitados en protección de datos personales en el año t.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
1.296,00	3.297,00	3.297,00	3.297,00	3.297,00

Fuente de Datos: Agencia de protección de datos de los Habitantes Unidad de Divulgación, Documentos de respaldo: Lista de asistencias físicas y digitales. Matriz anual de actividades de capacitación PRODHAB.

Supuestos: Que las personas inscritas participarán de forma voluntaria, con interés y apertura al aprendizaje. (que los participantes asistan por obligación o con expectativas distintas, su evaluación subjetiva podría verse afectada).
Las personas participantes contarán con acceso estable a internet y los recursos tecnológicos necesarios, no tendrán problemas de conectividad o fallas técnicas en los dispositivos de los asistentes pueden impactar negativamente su experiencia y nivel de satisfacción.
La programación temática del ciclo responderá a las necesidades e intereses del público meta, si las temáticas no coinciden con los intereses del público convocado (por cambios en contexto o prioridades), se puede afectar la valoración.

Notas Técnicas: Funcionario Público capacitado se entiende como él o la funcionaria pública de Costa Rica que recibe, capta y entiende la información a fin brindada por la PRODHAB en materia de protección de sus datos personales, así como en su rol en la función pública.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN NACIONAL.	59.897.500	DIRECTORA NACIONAL.
2 UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	59.461.000	ENCARGADO DE INFORMÁTICA.
3 RECURSOS HUMANOS	359.482.000	RECURSOS HUMANOS
4 DIVULGACIÓN	6.062.500	UNIDAD DE DIVULGACIÓN
5 Registro y archivo de bases de datos	97.000	REGISTRO Y ARCHIVO DE BASES DE DATOS
Total del Programa 795	**485.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-795-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**485.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	483.000.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**14**	**0**	**14**
2	EJECUTIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	13	0	13

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**485.000.000**
0	**REMUNERACIONES**					**342.543.430**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**183.632.460**
00101	001	1111	703600000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	183.632.460
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**105.909.751**
00301	001	1111	703600000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	22.647.018
00302	001	1111	703600000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	34.841.010
00303	001	1111	703600000	0	DECIMOTERCER MES	22.264.254
00304	001	1111	703600000	0	SALARIO ESCOLAR	20.552.251
00399	001	1111	703600000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	5.605.218
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**26.059.601**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**24.723.211**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	24.723.211
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.336.390**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.336.390
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**26.941.618**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**14.914.110**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	14.914.110

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-795-00

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**8.018.339**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	8.018.339
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**4.009.169**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.009.169
1	**SERVICIOS**					**122.637.301**
101	**ALQUILERES**					**72.302.617**
10101	001	1120	703600000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	45.338.677
10103	001	1120	703600000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	26.963.940
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**16.130.507**
10201	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	311.700
10202	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.764.222
10204	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	14.054.585
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**7.331.201**
10302	001	1120	703600000	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.063.739
10306	001	1120	703600000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	939.462
10307	001	1120	703600000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	328.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**25.157.950**
10405	001	1120	703600000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL).	18.449.950
10406	001	1120	703600000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DEL SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA PRODHAB).	6.500.000
10499	001	1120	703600000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA DEL VEHÍCULO INSTITUCIONAL Y FUMIGACIÓN EN LAS OFICINAS DE LA PRODHAB).	208.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**500.000**
10501	001	1120	703600000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	100.000
10502	001	1120	703600000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	100.000
10503	001	1120	703600000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	300.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**1.014.026**
10601	001	1120	703600000	0	SEGUROS	1.014.026
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**121.000**
10899	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	121.000
109	**IMPUESTOS**					**80.000**
10999	001	1310	703600000	0	OTROS IMPUESTOS	80.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**700.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**500.000**
20101	001	1120	703600000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**200.000**
29901	001	1120	703600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	50.000
29903	001	1120	703600000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	100.000
29905	001	1120	703600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	50.000
5	**BIENES DURADEROS**					**2.000.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-795-00

599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**2.000.000**
59903	280	2240	703600000	0	BIENES INTANGIBLES	2.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**17.119.269**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**5.345.559**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**5.345.559**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.677.364
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	668.195
603	**PRESTACIONES**					**11.500.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	8.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	3.500.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**273.710**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**273.710**
60701	001	1330	703600000	2050	GLOBAL PRIVACY ASSEMBLY - GPA (PARA EL PAGO DE LA CUOTA ANUAL DE PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN EL FORO INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES). Céd. Jur.: 3-007-655746	273.710

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

PROGRAMA 798

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

MISIÓN:

Somos la institución rectora de la actividad notarial, adscrita al Ministerio de Justicia y Paz, que, por medio de la vigilancia y control de la función notarial, procura dar seguridad jurídica y paz social a la sociedad costarricense según las competencias dadas por ley.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Regulación y control del ejercicio de la función notarial.	Ciudadanía en general

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Acto administrativo.	22.300,00	22.300,00	22.300,00

Fuente de Datos: Dirección Nacional de Notariado, Unidad de Fiscalización Notarial, Unidad Legal Notarial, Unidad de Servicios Notariales, Unidad de Prevención de Legitimación de Capitales Financiamiento al Terrorismo y Armas de Destrucción Masiva, expedientes físicos y digitales de trámites administrativos-notariales.

Supuestos: Para alcanzar la meta de producto es necesario que las condiciones de servicio no se vean impactadas por externalidades como cierres por emergencias naturales o de salud, o por irregularidades detectadas que generen procesos especiales de fiscalización o actos administrativos adicionales.

Notas Técnicas: El producto responde a la cantidad de actos administrativos generados en un año calendario. Un valor por debajo del 30.000 se interpreta como un adecuado nivel de cumplimiento y autorregulación, por lo que la Institución se plantea un valor inferior de meta, generándose así un mayor reto para un adecuado cumplimiento.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de solicitudes de habilitación atendidas para ejercer la función de notariado en Costa Rica resueltas por la Dirección Nacional de Notariado.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
-	85,00	85,00	85,00	85,00

Fuente de Datos: Dirección Nacional de Notariado. Datos del Sistema Integrado de Gestión Notarial (SGIN), informes de cumplimiento de metas de las unidades sustantivas, Unidad Legal Notarial en los registros “Rol de Reparto” y “Apuntes de Jefatura”

Notas Técnicas: Las proyecciones institucionales se construyen con base en análisis históricos y criterio técnico especializado. Este indicador pretende medir las valoraciones técnicas realizadas por la Dirección Nacional de Notariado como ente rector del notariado costarricense, para la habilitación de profesionales en derecho especialistas en notariado que desean desempeñar dicha función pública en Costa Rica. La persona habilitada es aquella que presenta un trámite de solicitud de habilitación y que luego de un estudio jurídico se comprueba que cumple con todos los requisitos legales para desempeñar dicha función pública ejercida de forma privada.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de expedientes de revocatoria de la habilitación notarial con acto final oportuno.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
-	85,00	85,00	85,00	85,00

Fuente de Datos: Dirección Nacional de Notariado. Datos del Sistema Integrado de Gestión Notarial (SGIN), informes de cumplimiento de metas de las unidades sustantivas, Unidad Legal Notarial en los registros “Rol de Reparto” y “Apuntes de Jefatura”.

Notas Técnicas: Las proyecciones institucionales se construyen con base en análisis históricos y criterio técnico especializado. Este indicador pretende medir las valoraciones técnicas realizadas por la Dirección Nacional de Notariado como ente rector del notariado costarricense, para revocar la autorización a notarios dentro del territorio costarricense. El notario al que se le revoca su habilitación es aquel que por motivos personales manifiesta no poder continuar dando el servicio público, o que en su defecto por haber incurrido en faltas no puede ejercer por periodos determinados.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de casos con criterio de remisión judicial contra de notarios públicos que han realizado actos contrarios a las leyes costarricenses presentados dentro del plazo.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	85,00	85,00	85,00	85,00

Fuente de Datos: Dirección Nacional de Notariado. Datos del Sistema Integrado de Gestión Notarial (SGIN), informes de cumplimiento de metas de las unidades sustantivas. Unidad de Fiscalización Notarial en los registros "Control Proceso Fiscalización2024", "Disciplinarios JN" y "Penales".

Notas Técnicas: Las proyecciones institucionales se construyen con base en análisis históricos y criterio técnico especializado. Este indicador pretende medir la presentación a instancias judiciales aquellos casos de notarios con situaciones contrarias a la legislación costarricense. Existen diversas categorías de acciones legales presentadas contra notarios ante instancias judiciales (juzgados), es decir, es el inicio de un proceso mediante el cual la DNN pone en conocimiento de un Juez hechos posiblemente delictivos; estos pueden provenir de resultados de las fiscalizaciones notariales, por reporte de otras unidades organizacionales de la DNN, los apersonamientos, los no apersonamientos y las denuncias penales (este último sin contabilizar las que ya estaban en proceso).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de procesos disciplinarios en sede administrativa analizados por incumplimiento de responsabilidades notariales.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	85,00	85,00	85,00	85,00

Fuente de Datos: Dirección Nacional de Notariado. Datos del Sistema Integrado de Gestión Notarial (SGIN), informes de cumplimiento de metas de las unidades sustantivas.

Notas Técnicas: Las proyecciones institucionales se construyen con base en análisis históricos y criterio técnico especializado. Este indicador pretende medir la totalidad de sanciones disciplinarias impuestas a notarios por incumplimiento de sus responsabilidades conferidas mediante la autorización para el ejercicio del notariado.

Una sanción disciplinaria corresponde a aquellos procesos legales que se tramitan contra los notarios por presuntas faltas cometidas a sus deberes y obligaciones notariales conferidas mediante el Código Notarial. Estos se dividen en procesos disciplinarios administrativos sancionatorios que responden a faltas cometidas y se aplica el artículo 139 del Código Notarial y, no sancionatorios los cuales se denominan como " cese forzoso", y responden a casos en los que presuntamente el notario no está cumpliendo con algún requisito o bien se encuentra bajo algún impedimento, esto con vista en los artículos 3 y 4 del Código Notarial.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.05.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de procesos administrativos sancionatorios iniciados contra notarios por la aplicación de la Ley 7786.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	80,00	80,00	80,00	80,00

Fuente de Datos: Dirección Nacional de Notariado. Datos del Sistema Integrado de Gestión Notarial (SGIN), Registros de participación custodiados por la Unidad de Prevención de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo y Armas de Destrucción Masiva.

Notas Técnicas: En atención a lo dispuesto en el artículo 15 ter de la Ley N.º 7786, Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, la Dirección Nacional de Notariado, por medio del área competente en materia de prevención, debe ejercer las funciones asignadas para la supervisión del cumplimiento de las obligaciones aplicables a los notarios públicos. En esta línea, el indicador permite dar seguimiento a la gestión de los procesos administrativos sancionatorios derivados de eventuales incumplimientos por parte de los notarios públicos a las disposiciones establecidas en dicha ley, conforme a las competencias institucionales de control, fiscalización y prevención en materia de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.06.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de notarios habilitados inscritos en procesos de formación que culminan satisfactoriamente en temas de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	90,00	90,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: Dirección Nacional de Notariado. Datos del Sistema Integrado de Gestión Notarial (SGIN), Registros de participación custodiados por la Unidad de Prevención de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo y Armas de Destrucción Masiva.

Notas Técnicas: Las proyecciones institucionales se construyen con base en análisis históricos y criterio técnico especializado. La capacitación consiste en la implementación de actividades de acercamiento, sensibilización, capacitación a través de la elaboración de un Plan de Capacitación y de supervisión Notarial.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.07.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de autenticaciones de firma de notario para trámites internacionales atendidas correctamente y dentro del plazo.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	90,00	90,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: Dirección Nacional de Notariado. Datos del Sistema Integrado de Gestión Notarial (SGIN), informes de gestión de las unidades sustantivas, Unidad de Servicios Notariales.

Notas Técnicas: Las proyecciones institucionales se construyen con base en análisis históricos y criterio técnico especializado. La firma manuscrita y digital del notario y su registro ante la Dirección Nacional de Notariado (DNN), es un medio de seguridad para el ejercicio y desarrollo de la actividad profesional del notario, que a su vez promueve la seguridad jurídica y la autenticidad mediante las actuaciones que realice el notario en sus documentos.

En virtud de lo anterior, la autenticación de la firma de los notarios, la realizará la DNN conforme a sus competencias legales, siendo que ello implica la validación de esta , por medio de su confrontación con el registro que se haya hecho constar ante el Registro Nacional de Notarios de la DNN, de manera que, si un documento notarial requiere ser dirigido al exterior, la autenticidad de la firma estampada en este por parte del notario, será previamente revisada por la DNN para darle el carácter de documento auténtico, sin que ello implique la valoración o calificación del contenido del documento.

Por consiguiente, una vez que el documento notarial firmado por el notario sea presentado ante la DNN para la autenticación de la firma de dicho fedatario público, el usuario del servicio podrá acudir ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para la debida apostilla del documento y su posterior presentación al país extranjero de destino.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 UNIDAD SUPERIOR.		1.926.556.886	UNIDADES GESTORAS.
2 SERVICIOS NOTARIALES.		195.691.344	UNIDAD SERVICIOS NOTARIALES.
3 FISCALIZACIÓN NOTARIAL.		355.605.323	UNIDAD FISCALIZACIÓN NOTARIAL.
4 LEGAL NOTARIAL.		232.552.871	UNIDAD LEGAL NOTARIAL.
Total del Programa	**798**	**2.710.406.424**	

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-798-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**2.710.406.424**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.669.337.299
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	41.069.125

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**83**	**0**	**83**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	14	0	14
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	53	0	53
5	TECNICO	14	0	14
9	DE SERVICIO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**2.710.406.424**
0	**REMUNERACIONES**					**1.815.134.679**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**950.966.324**
00101	001	1111	703600000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	945.966.324
00105	001	1111	703600000	0	SUPLENCIAS	5.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**519.621.020**
00301	001	1111	703600000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	109.857.320
00302	001	1111	703600000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	167.345.520
00303	001	1111	703600000	0	DECIMOTERCER MES	113.122.103
00304	001	1111	703600000	0	SALARIO ESCOLAR	104.420.365
00399	001	1111	703600000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	24.875.712
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**152.714.839**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**125.565.535**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	125.565.535
00403	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**					**20.361.978**
00403	001	1112	703600000	2000	INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE (INA). (CONTRIBUCIÓN PATRONAL, SEGÚN ARTÍCULO 15, INCISO B, DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, N° 6868, DEL 06 DE MAYO DE 1983, PUBLICADA EN LA GACETA N° 101 DEL 27 DE MAYO DE 1983). Céd. Jur.: 4-000-045127	20.361.978
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**6.787.326**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-798-00

00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	6.787.326
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**191.832.496**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**75.746.560**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	75.746.560
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**40.723.957**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	40.723.957
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**20.361.979**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	20.361.979
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**55.000.000**
00505	001	1112	703600000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO. (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-654359	55.000.000
1	**SERVICIOS**					**806.999.315**
101	**ALQUILERES**					**494.554.250**
10103	001	1120	703600000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	494.554.250
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**38.137.000**
10201	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3.122.000
10202	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	18.230.000
10204	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	16.785.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**48.252.210**
10301	001	1120	703600000	0	INFORMACIÓN	7.200.000
10303	001	1120	703600000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	5.000
10306	001	1120	703600000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	9.493.205
10307	001	1120	703600000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	31.554.005
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**86.015.260**
10402	001	1120	703600000	0	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL PARA LA AUDITORÍA INTERNA).	6.000.000
10404	001	1120	703600000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA, ENTRE OTROS).	5.129.230
10405	001	1120	703600000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA EL PAGO AL SERVICIO DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO DE GESTIÓN TECNOLÓGICO- COBIT 2019).	15.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-798-00

10406	001	1120	703600000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVAN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, VIDEOVIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y SERVICIO DE GUARDA DOCUMENTOS).	57.238.575
10499	001	1120	703600000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES, DISEÑO DE ARTES GRÁFICAS, ENTRE OTROS DE LA DNN).	2.647.455
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**10.541.100**
10501	001	1120	703600000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	477.600
10502	001	1120	703600000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.664.000
10503	001	1120	703600000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.769.500
10504	001	1120	703600000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	3.630.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**20.396.000**
10601	001	1120	703600000	0	SEGUROS	20.396.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**4.850.000**
10701	001	1120	703600000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES, CHARLAS Y SIMILARES DE FUNCIONARIOS DE LA DNN, EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN).	4.850.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**89.383.495**
10801	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	42.875.000
10805	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.500.000
10807	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	4.195.100
10808	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	39.363.395
10899	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	450.000
109	**IMPUESTOS**					**14.266.000**
10902	001	1310	703600000	0	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	13.766.000
10999	001	1310	703600000	0	OTROS IMPUESTOS	500.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**604.000**
19901	001	1120	703600000	0	SERVICIOS DE REGULACIÓN	104.000
19902	001	1120	703600000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	200.000
19905	001	1120	703600000	0	DEDUCIBLES	300.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**12.054.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**3.500.000**
20101	001	1120	703600000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.500.000
20104	001	1120	703600000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.000.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**275.000**
20203	001	1120	703600000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	275.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**8.279.000**
29901	001	1120	703600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	700.000
29903	001	1120	703600000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	6.429.000
29904	001	1120	703600000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	150.000
29905	001	1120	703600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**41.069.125**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**1.069.125**
50104	280	2210	703600000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	669.125
50106	280	2210	703600000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	400.000

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-798-00

599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**40.000.000**
59903	280	2240	703600000	0	BIENES INTANGIBLES	40.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**35.149.305**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**27.149.305**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**27.149.305**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	23.755.642
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.393.663
603	**PRESTACIONES**					**8.000.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	4.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	4.000.000

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

PROGRAMA 799

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

UNIDAD EJECUTORA

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

MISIÓN:

El Tribunal Registral Administrativo es el Órgano de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de Justicia y Paz , superior que conoce de los recursos de apelación contra las resoluciones finales y actos en materia sustantiva que dictan los distintos Registros que conforman el Registro Nacional, garantizando la seguridad jurídica registral y una justicia administrativa pronta y cumplida, dentro del país.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Trámite en materia registral atendido.	Partes interesadas que recurren las resoluciones emitidas por los Registros que conforman el Registro Nacional.

Unidad de Medida	Cantidad		
	2027	2028	2029
Trámite atendido.	6.030,00	6.040,00	6.040,00

Fuente de Datos: Tribunal Registral Administrativo, Departamento Administrativo , Sistema Digital de Gestión de Expedientes y estadísticas de atención del usuario en la gestión notarial y registral.

Supuestos: Se depende de los recursos y ocursos que se realicen ante los Registros que conforman el Registro Nacional.

Notas Técnicas: La gestión o trámites en materia registral atendido del área sustantiva de la institución vinculado a atención de usuarios, denota la razón de ser de la institución pues materializa todas las actividades vinculadas a generar esa seguridad jurídica administrativa en materia registral notarial para el país y por ende resulta fundamental la medición. La línea base corresponde al 2020.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de expedientes votados dentro del plazo legal.

Metas				
Línea Base	2027	2028	2029	2030
85,00	85,00	85,00	85,00	85,00

Fuente de Datos: Tribunal Registral Administrativo, Departamento Técnico, Sistema Digital de Gestión de Expedientes y estadísticas de atención del usuario en la gestión notarial y registral.

Notas Técnicas: La gestión o trámites en materia registral atendido del área sustantiva de la institución vinculado a atención de usuarios, denota la razón de ser de la institución pues materializa todas las actividades vinculadas a generar esa seguridad jurídica administrativa en materia registral notarial para el país y por ende resulta fundamental la medición.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Calidad	Porcentaje de resoluciones revisadas y firmadas dentro del plazo máximo establecido.

Metas				
Línea Base	2027	2028	2029	2030
85,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Tribunal Registral Administrativo, Departamento Técnico, Sistema Digital de Gestión de Expedientes y estadísticas de atención del usuario en la gestión notarial y registral.

Notas Técnicas: Se refiere al plazo en días que toma el proceso de revisión y firma de las resoluciones dictadas por el Órgano Colegiado.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de sesiones realizadas para generar política institucional con respecto a las sesiones programadas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
95,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Tribunal Registral Administrativo, Departamento Administrativo, Estadísticas del Sistema Gestor Documental del Tribunal Registral Administrativo.

Supuestos: Se depende de los Miembros del Tribunal que se encuentren ejerciendo plenamente de sus funciones en el período que han sido nombrados.

Notas Técnicas: Hace referencia al conjunto de acciones de coordinación y establecimiento de acuerdos generales entre las distintas áreas de la institución, con el propósito de definir lineamientos de política administrativa, sustantiva, así como asuntos relacionados con comisiones y unidades de apoyo.
Corresponden a un total de 40 sesiones programadas anuales.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de foros realizados en materia registral con respecto a los programados.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Tribunal Registral Administrativo, Departamento Administrativo, matriz de capacitación y documentación de evaluación de la capacitación en el Sistema Digital de Gestión Documental del Tribunal Registral Administrativo .

Notas Técnicas: Este indicador está relacionado con la organización y participación del Tribunal Registral Administrativo en espacios de diálogo, tales como foros, orientados a analizar normativa actualizada en materia notarial y registral, así como a promover la divulgación de sus resoluciones y fortalecer la relación con los usuarios. Y las actividades programadas son de 10 foros.
La línea base corresponde al 2020.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.05.	Gestión	Calidad	Porcentaje de cumplimiento en el plazo de admisibilidad de expediente con respecto al plazo máximo establecido.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
85,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Tribunal Registral Administrativo, Departamento Técnico, Sistema de Gestión de Expediente y estadísticas del área sustantiva del Tribunal Registral Administrativo.

Notas Técnicas: Hace referencia al proceso de evaluación del tiempo que tarda en determinarse la admisibilidad de un expediente.
La línea base corresponde al 2020.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.06.	Gestión	Calidad	Porcentaje de cumplimiento en el plazo de redacción de la resolución de los expedientes con respecto al plazo máximo establecido.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
85,00	85,00	85,00	85,00	85,00

Fuente de Datos: Tribunal Registral Administrativo, Departamento Técnico, Sistema de Gestión de Expediente y estadísticas del área sustantiva del Tribunal Registral Administrativo.

Notas Técnicas: Este indicador evalúa el tiempo que tarda el Tribunal en redactar los votos emitidos . La referencia inicial para este indicador es el año 2020. En el marco de la reducción de los plazos para resolver los expedientes presentados ante el Tribunal relacionados con recursos interpuestos ante los Registros que integran el Registro Nacional , se plantea como parte de la estrategia institucional que los resultados de las votaciones sean publicados en línea.
Además de esta medida, se busca mejorar y agilizar el proceso completo hasta la emisión de la resolución definitiva, de manera que el usuario no solo tenga acceso anticipado al resultado de la votación, sino también al contenido completo de la resolución. Todo esto se enmarca dentro de una política orientada a facilitar el acceso a la justicia y a fomentar un entorno favorable para el desarrollo de la actividad empresarial.
En esa misma línea de reducir los tiempos de resolución de los expedientes, la estrategia del Tribunal contempla la publicación digital de los resultados de las votaciones y la optimización del proceso resolutivo, garantizando así una mayor transparencia, eficiencia y accesibilidad para los usuarios. La base de comparación para este objetivo sigue siendo el año 2020.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.07.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de votos publicados con respecto a los votos emitidos.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Tribunal Registral Administrativo, Departamento Técnico, Sistema de Gestión de Expediente y estadísticas del Sitio Web del Tribunal Registral Administrativo.

Notas Técnicas: Este indicador está relacionado con el proceso de divulgar, a través del sitio web, las resoluciones dictadas por el Tribunal, con el propósito de compartir información y fomentar el conocimiento.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.08.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de consultas atendidas con respecto al total de consultas de recibidas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Tribunal Registral Administrativo, Departamento Técnico, Estadísticas del Tribunal Registral Administrativo cualitativas y cuantitativas.

Supuestos: Este indicador está sujeto a la demanda del usuario que realiza las consultas de manera presencial, telefónico y digital.

Notas Técnicas: Este indicador representa un estándar de calidad, ya que toda la estructura operativa de la institución está enfocada en brindar un servicio eficiente al usuario. Por ello, se atiende y da seguimiento al 100% de las consultas, trámites y gestiones, lo cual sirve como base para mejorar los procesos internos de gestión, así como la información externa, el sitio web y otros datos de interés para el usuario.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.09.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de resoluciones recurridas en Sede Judicial con respecto a las resoluciones comunicadas a las partes por el Tribunal.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
2,00	2,00	2,00	2,00	2,00

Fuente de Datos: Tribunal Registral Administrativo, Asesoría Legal, Estadísticas de la Asesoría Legal de la Base de Datos de los asuntos legales en desarrollo en el Tribunal Contencioso Administrativo.

Supuestos: Recepción de notificaciones por parte del Poder Judicial a través del Tribunal Contencioso Administrativo.

Notas Técnicas: Este indicador evalúa el porcentaje de resoluciones del Tribunal que son impugnadas ante la Sede Judicial , estableciendo como límite máximo aceptable un 2% del total de resoluciones emitidas. Este bajo nivel de recurrencia refleja la generación de valor público y fortalece la legitimidad institucional, ya que evidencia que los usuarios confían en las decisiones adoptadas y, por tanto, no consideran necesario acudir a instancias judiciales. Esto contribuye a un entorno de seguridad jurídica en el ámbito notarial y registral, beneficiando tanto a los usuarios directos como indirectos. El impacto de estas resoluciones trasciende al ámbito social, reflejando su influencia en la comunidad.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.10.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de resoluciones revocadas en Sede Judicial respecto del total de resoluciones impugnadas en Sede Judicial.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
50,00	50,00	50,00	50,00	50,00

Fuente de Datos: Tribunal Registral Administrativo, Asesoría Legal, Estadísticas de la Asesoría Legal de la Base de Datos de los asuntos legales en desarrollo en el Tribunal Contencioso Administrativo.

Supuestos: Recepción de notificaciones por parte del Poder Judicial a través del Tribunal Contencioso Administrativo.

Notas Técnicas: Se establece como límite máximo aceptable que no más del 50% de las resoluciones recurridas sean revocadas, con el objetivo de reforzar la legitimidad del Tribunal ante los usuarios directos y la sociedad civil . Esto forma parte del proceso de consolidación institucional dentro del Sistema Notarial y Registral del país, y busca garantizar que las resoluciones administrativas cuenten con solidez jurídica incluso en el ámbito jurisdiccional. Asimismo, el seguimiento a las resoluciones que son revocadas constituye un indicador del impacto social de la actuación del Tribunal.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 NIVEL DIRECTIVO.		361.538.428	ÓRGANO COLEGIADO.
2 NIVEL SUSTANTIVO.		507.092.859	DEPARTAMENTO TÉCNICO.
3 NIVEL STAFF.		141.046.940	ASESORÍA LEGAL Y AUDITORÍA INTERNA.
4 NIVEL ADMINISTRATIVO.		856.047.871	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.
5 NIVEL COMISIONES.		12.395.603	COMISIONES INSTITUCIONALES.
Total del Programa	**799**	**1.878.121.701**	

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-799-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**1.878.121.701**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.779.221.701
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	98.900.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**35**	**0**	**35**
1	SUPERIOR	5	0	5
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	11	0	11
5	TECNICO	13	0	13
9	DE SERVICIO	2	0	2

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**1.878.121.701**
0	**REMUNERACIONES**					**1.394.419.680**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**391.635.032**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	382.635.032
00105	001	1111	703300000	0	SUPLENCIAS	9.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**701.286.934**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	175.201.192
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	184.060.140
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	84.070.920
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	77.603.927
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	180.350.755
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**148.805.529**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**93.318.722**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	93.318.722
00404	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES**					**50.442.552**
00404	001	1112	703300000	2000	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES. (LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL N.º 17 DEL 22 DE OCTUBRE, 1943 Y LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES N°5662). Céd. Jur.: 3-007-092879	50.442.552
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**5.044.255**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-799-00

00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	5.044.255
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**152.692.185**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**56.293.888**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	56.293.888
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**30.265.531**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	30.265.531
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**15.132.766**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	15.132.766
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**51.000.000**
00505	001	1112	703300000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-752429	51.000.000
1	**SERVICIOS**					**336.180.000**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**30.840.000**
10201	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	4.000.000
10202	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	16.000.000
10203	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE CORREO	40.000
10204	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	10.300.000
10299	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	500.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**9.985.000**
10301	001	1120	703300000	0	INFORMACIÓN	500.000
10303	001	1120	703300000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	50.000
10306	001	1120	703300000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1.750.000
10307	001	1120	703300000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	7.685.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**130.380.000**
10401	001	1120	703300000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA SERVICIOS DE MÉDICO DE EMPRESA DE LOS FUNCIONARIOS DEL TRIBUNAL).	2.000.000
10403	001	1120	703300000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO SERVICIO DE ANÁLISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA PARA EL PROGRAMA DE BANDERA AZUL Y PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE DESARROLLO DE MAPAS HÁPTICOS).	1.050.000

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-799-00

10404	001	1120	703300000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA EL PAGO CONTRATO DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y ESTUDIO DE CLIMA ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA CONTABILIDAD NACIONAL).	6.000.000
10405	001	1120	703300000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE EN MATERIA INFORMÁTICA PARA CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL DASHBOARD O DATOS ABIERTOS).	9.000.000
10406	001	1120	703300000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO, ENTRE OTROS).	112.000.000
10499	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO CONTRATO DE SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN).	330.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**20.625.000**
10501	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	75.000
10502	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	50.000
10503	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	7.500.000
10504	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	13.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**14.300.000**
10601	001	1120	703300000	0	SEGUROS	14.300.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**12.750.000**
10701	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO).	12.500.000
10702	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	250.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**117.150.000**
10801	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	35.750.000
10804	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	9.000.000
10805	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.000.000
10807	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	8.500.000
10808	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	62.700.000
10899	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	200.000
109	**IMPUESTOS**					**150.000**
10999	001	1310	703300000	0	OTROS IMPUESTOS	150.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**5.445.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**500.000**
20101	001	1120	703300000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	300.000
20104	001	1120	703300000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	200.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**2.600.000**
20304	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.600.000
20399	001	1120	703300000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**2.345.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-799-00

29903	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	45.000
29905	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.250.000
29999	001	1120	703300000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	50.000
5	**BIENES DURADEROS**					**98.900.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**52.000.000**
50105	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	52.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**46.900.000**
59903	280	2240	703300000	0	BIENES INTANGIBLES	46.900.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**43.177.021**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**20.177.021**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**20.177.021**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	17.654.893
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.522.128
603	**PRESTACIONES**					**21.000.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	12.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	9.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**2.000.000**
60601	001	1320	703300000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SEGÚN CORRESPONDA).	2.000.000

1.1.1.1.215.000-MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Somos la institución responsable de emitir políticas públicas y disposiciones en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda, mediante la coordinación efectiva con múltiples actores para la gestión de hábitats adecuados, con el fin de contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población en todas las regiones del país.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
PROYECCIÓN DE LA COMUNIDAD	773.023.220	0,38%
ACTIVIDADES CENTRALES	204.351.996.930	99,30%
ORDENAMIENTO TERRITORIAL	657.979.850	0,32%
Totales	**205.783.000.000**	**100,00%**

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Impulsar el acceso de las familias que habitan en barrios vulnerables, asentamientos informales e irregulares, a condiciones más adecuadas del hábitat; mediante diversas intervenciones integrales de infraestructura, vivienda, regularización, mitigación de riesgos, y equipamiento, con base en la articulación interinstitucional territorial.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**7.044.973.815**	**11.405.189.060**	**205.783.000.000**
706	**VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS**	**7.044.973.815**	**11.405.189.060**	**11.003.039.151**
7061	URBANIZACIÓN	627.613.380	5.620.359.922	5.628.700.000
70610	URBANIZACIÓN	627.613.380	5.620.359.922	5.628.700.000
7061000	URBANIZACIÓN	627.613.380	5.620.359.922	5.628.700.000
7062	DESARROLLO COMUNITARIO	3.274.367.719	2.157.578.926	2.107.697.487
70620	DESARROLLO COMUNITARIO	3.274.367.719	2.157.578.926	2.107.697.487
7062000	DESARROLLO COMUNITARIO	3.274.367.719	2.157.578.926	2.107.697.487
7066	VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NEP	3.142.992.716	3.627.250.212	3.266.641.664
70660	VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NEP	3.142.992.716	3.627.250.212	3.266.641.664
7066000	VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NEP	3.142.992.716	3.627.250.212	3.266.641.664
710	**PROTECCIÓN SOCIAL**	**0**	**0**	**194.779.960.849**
7101	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	0	0	221.310.853
71011	ENFERMEDAD	0	0	221.310.853
7101100	ENFERMEDAD	0	0	221.310.853
7102	EDAD AVANZADA	0	0	188.649.996
71020	EDAD AVANZADA	0	0	188.649.996
7102000	EDAD AVANZADA	0	0	188.649.996
7106	VIVIENDA	0	0	194.370.000.000
71060	VIVIENDA	0	0	194.370.000.000
7106000	VIVIENDA	0	0	194.370.000.000

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**7.044.973.815**	**11.405.189.060**	**205.783.000.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**3.064.293.974**	**3.586.739.138**	**3.586.210.000**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	2.979.329.186	3.458.546.482	3.507.570.874
111	REMUNERACIONES	2.481.127.510	2.770.375.938	2.790.110.137
1111	SUELDOS Y SALARIOS	2.085.202.150	2.341.296.701	2.358.419.691
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	395.925.360	429.079.237	431.690.446
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	498.201.676	688.170.544	717.460.737
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	84.964.788	128.192.656	78.639.126
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	36.799.380	43.875.768	44.139.126
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	48.165.408	84.316.888	34.500.000
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**3.980.679.841**	**7.818.449.922**	**202.196.790.000**
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	230.476.461	275.500.000	221.500.000
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	181.249.646	130.500.000	38.297.000
2240	INTANGIBLES	49.226.815	145.000.000	183.203.000
23	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	3.750.203.380	7.542.949.922	201.975.290.000
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	3.750.203.380	7.542.949.922	201.975.290.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**7.044.973.815**	**11.405.189.060**	**205.783.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**2.481.127.510**	**2.770.375.938**	**2.790.110.137**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.481.127.510	2.770.375.938	2.790.110.137
1	**SERVICIOS**	**483.638.507**	**655.390.241**	**688.370.067**
001	INGRESOS CORRIENTES	483.638.507	655.390.241	688.370.067
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**14.892.583**	**33.380.303**	**29.690.670**
001	INGRESOS CORRIENTES	14.892.583	33.380.303	29.690.670
5	**BIENES DURADEROS**	**230.476.461**	**275.500.000**	**221.500.000**
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	230.476.461	275.500.000	221.500.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**84.635.374**	**127.592.656**	**78.039.126**
001	INGRESOS CORRIENTES	84.635.374	127.592.656	78.039.126
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**3.750.203.380**	**7.542.949.922**	**201.975.290.000**
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.750.203.380	7.542.949.922	201.975.290.000

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**7.044.973.815**	**11.405.189.060**	**205.783.000.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	7.044.973.815	11.405.189.060	205.783.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**7.044.973.815**	**11.405.189.060**	**205.783.000.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	2.481.127.510	2.770.375.938	2.790.110.137
1	SERVICIOS	483.638.507	655.390.241	688.370.067
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	14.892.583	33.380.303	29.690.670
5	BIENES DURADEROS	230.476.461	275.500.000	221.500.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	84.635.374	127.592.656	78.039.126
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.750.203.380	7.542.949.922	201.975.290.000
TOTAL REGIÓN:	**0**	**7.044.973.815**	**11.405.189.060**	**205.783.000.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**7.044.973.815**	**11.405.189.060**	**205.783.000.000**
811	**PROYECCIÓN DE LA COMUNIDAD**	**646.913.412**	**734.988.926**	**773.023.220**
814	**ACTIVIDADES CENTRALES**	**5.914.577.348**	**10.052.495.308**	**204.351.996.930**
815	**ORDENAMIENTO TERRITORIAL**	**483.483.055**	**617.704.826**	**657.979.850**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	63	58	0	0	121

01	SUPERIOR	1	2	0	0	3
02	EJECUTIVO	1	1	0	0	2
03	ADMINISTRATIVO	4	5	0	0	9
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	47	35	0	0	82
05	TECNICO	4	11	0	0	15
09	DE SERVICIO	6	4	0	0	10

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**1.819.065.173**	**971.044.964**	**2.790.110.137**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.465.933.992	40.200.216	1.506.134.208
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	7.000.000	0	7.000.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	200.668.278	200.668.278
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	240.581.422	240.581.422
00303	DECIMOTERCER MES	181.463.338	0	181.463.338
00304	SALARIO ESCOLAR	164.667.843	0	164.667.843
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	57.904.602	57.904.602
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	201.368.463	201.368.463
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	10.884.782	10.884.782
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	121.474.165	121.474.165
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	65.308.691	65.308.691
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	32.654.345	32.654.345

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**7.044.973.815**	**11.405.189.060**	**205.783.000.000**
	RECURSOS INTERNOS	**7.044.973.815**	**11.405.189.060**	**205.783.000.000**
	INGRESOS CORRIENTES	3.064.293.974	3.586.739.138	3.586.210.000
001	INGRESOS CORRIENTES	3.064.293.974	3.586.739.138	3.586.210.000
	FINANCIAMIENTO	3.980.679.841	7.818.449.922	202.196.790.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.980.679.841	7.818.449.922	202.196.790.000

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**7.044.973.815**	**11.405.189.060**	**205.783.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**2.481.127.510**	**2.770.375.938**	**2.790.110.137**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	1.234.989.030	1.462.822.994	1.506.134.208
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.234.989.030	1.462.822.994	1.506.134.208
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	4.907.690	7.000.000	7.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	4.907.690	7.000.000	7.000.000
003	INCENTIVOS SALARIALES	845.305.430	871.473.707	845.285.483

00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	207.429.097	209.132.617	200.668.278
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	274.542.526	265.523.506	240.581.422
00303	DECIMOTERCER MES	159.491.916	179.508.309	181.463.338
00304	SALARIO ESCOLAR	144.139.547	156.786.177	164.667.843
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	59.702.344	60.523.098	57.904.602
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	196.173.872	210.969.368	212.253.245
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	186.096.295	200.150.426	201.368.463
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	10.077.577	10.818.942	10.884.782
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	199.751.488	218.109.869	219.437.201
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	109.267.955	120.739.392	121.474.165
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	60.111.592	64.913.651	65.308.691
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	30.371.941	32.456.826	32.654.345
1	**SERVICIOS**	**483.638.507**	**655.390.241**	**688.370.067**
101	ALQUILERES	337.046.429	446.027.338	493.993.599
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	264.000.000	264.003.000	276.003.000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	70.016.914	78.679.433	98.400.000
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	3.029.515	25.944.905	48.690.600
10199	OTROS ALQUILERES	0	77.400.000	70.899.999
102	SERVICIOS BÁSICOS	43.482.169	59.456.840	56.448.000
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.001.648	2.160.000	2.160.000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	24.054.465	24.900.000	24.900.000
10203	SERVICIO DE CORREO	0	40.000	0
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	17.169.772	31.092.840	29.100.000
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	256.284	1.264.000	288.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	13.110.399	18.368.000	21.330.000
10301	INFORMACIÓN	7.901.312	10.400.000	8.000.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	0	0	4.600.000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	0	150.000	150.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	4.496.087	5.718.000	6.480.000
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	713.000	2.100.000	2.100.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	18.809.582	31.840.000	19.310.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	0	2.000.000	2.500.000
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	3.492.556	13.000.000	0
10406	SERVICIOS GENERALES	14.471.424	15.472.000	15.472.000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	845.602	1.368.000	1.338.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	17.499.786	26.350.000	33.613.085

10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	769.486	1.950.000	2.442.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	16.730.300	22.600.000	31.171.085
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	0	1.000.000	0
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	0	800.000	0
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	34.865.100	43.507.383	43.507.383
10601	SEGUROS	34.865.100	43.507.383	43.507.383
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	2.398.517	13.192.880	6.780.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	2.398.517	13.192.880	6.780.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	12.416.616	13.047.800	10.188.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.003.123	6.000.000	6.000.000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	11.250.886	6.797.800	4.008.000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	162.607	250.000	180.000
109	IMPUESTOS	329.414	600.000	600.000
10999	OTROS IMPUESTOS	329.414	600.000	600.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	3.680.495	3.000.000	2.600.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	3.480.495	2.000.000	1.600.000
19905	DEDUCIBLES	200.000	1.000.000	1.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**14.892.583**	**33.380.303**	**29.690.670**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	8.135.855	13.212.138	12.671.814
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7.203.388	10.329.138	9.470.940
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	662.378	1.265.000	1.456.600
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	194.233	1.500.000	1.581.650
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	75.856	118.000	162.624
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	39.411	200.000	0
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	39.411	200.000	0
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	765.566	3.004.000	3.655.332
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	15.909	15.000	0
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	359.863	2.600.000	3.655.332
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	389.794	389.000	0
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	69.011	250.000	1.094.033
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	69.011	250.000	1.046.433
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	0	47.600
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	5.882.740	16.714.165	12.269.491
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	631.311	3.118.000	1.468.650
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	744.225	341.165	290.750

29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	851.628	2.688.000	2.120.623
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	0	9.298.000	6.220.000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3.615.077	702.000	1.469.468
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	0	499.000	0
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	40.499	68.000	700.000
5	**BIENES DURADEROS**	**230.476.461**	**275.500.000**	**221.500.000**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	181.249.646	130.500.000	38.297.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	141.103.257	62.000.000	0
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	9.349.840	25.500.000	24.900.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	0	15.000.000	1.054.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	30.796.549	20.000.000	9.600.000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	0	3.000.000	575.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	0	5.000.000	2.168.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	49.226.815	145.000.000	183.203.000
59903	BIENES INTANGIBLES	49.226.815	145.000.000	183.203.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**84.635.374**	**127.592.656**	**78.039.126**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	36.469.966	43.275.768	43.539.126
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	36.469.966	43.275.768	43.539.126
603	PRESTACIONES	48.165.408	84.316.888	34.500.000
60301	PRESTACIONES LEGALES	38.019.861	69.816.888	20.000.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	10.145.547	14.500.000	14.500.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**3.750.203.380**	**7.542.949.922**	**201.975.290.000**
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	3.750.203.380	7.542.949.922	201.975.290.000
70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	200.000.000	0	0
70106	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	3.550.203.380	7.542.949.922	201.975.290.000

1.1.1.1.215.000-MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2027

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		1.465.933.992
9544	00101	1 MINISTRO (e) (SG)	4.173.750	50.085.000
16600	00101	1 VICEMINISTRO (e) (SG)	3.756.400	45.076.800
11734	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	2.804.138	33.649.656
2166	00101	1 AUDITOR INTERNO 2 (e) (SG)	2.776.736	33.320.832
4508	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
16600	00101	1 VICEMINISTRO (e) (SC)	2.562.000	30.744.000
4909	00101	1 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO VIVIENDA (e) (SG)	2.499.000	29.988.000
11737	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 (SG)	2.411.376	28.936.512
3646	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (e) (SG)	2.134.845	25.618.140
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	2.036.882	24.442.584
3646	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (e) (SG)	2.020.670	24.248.040
11462	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 (SG)	1.872.470	22.469.640
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	1.872.470	22.469.640
11732	00101	2 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.758.295 Cls c/u (SG)	3.516.590	42.199.080
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	1.603.017	19.236.204
11731	00101	4 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450 Cls c/u (SG)	6.393.800	76.725.600
4378	00101	1 DIRECTOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS (e) (SC)	1.482.750	17.793.000
11458	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C (SG)	1.479.708	17.756.496
11730	00101	6 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997 Cls c/u (SG)	7.973.982	95.687.784
3645	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO (e) (SG)	1.315.296	15.783.552
11729	00101	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688 Cls c/u (SG)	3.617.064	43.404.768
3646	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (e) (SC)	1.193.700	14.324.400
1085	00101	5 ASESOR PROFESIONAL a 1.137.183 Cls c/u (e) (SG)	5.685.915	68.230.980
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (SG)	1.041.276	12.495.312
1185	00101	1 ASISTENTE PROFESIONAL (e) (SG)	972.771	11.673.252
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 (SC)	929.476	11.153.712
11728	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 904.266 Cls c/u (SG)	1.808.532	21.702.384
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	895.400	10.744.800
11732	00101	3 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 852.950 Cls c/u (SC)	2.558.850	30.706.200
11732	00101	4 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950 Cls c/u (SC)	3.371.800	40.461.600
15087	00101	4 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957 Cls c/u (SG)	3.123.828	37.485.936
11462	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 (SC)	777.450	9.329.400
11731	00101	7 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 777.450 Cls c/u (SC)	5.442.150	65.305.800
11731	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	1.534.900	18.418.800
15317	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 3 (SG)	730.720	8.768.640
11461	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 717.250 Cls c/u (SC)	1.434.500	17.214.000
11730	00101	9 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 717.250 Cls c/u (SC)	6.455.250	77.463.000
11461	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (SC)	707.250	8.487.000

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11730	00101	10	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	7.072.500	84.870.000
11729	00101	4	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 635.400 Cls c/u (SC)	2.541.600	30.499.200
13201	00101	1	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	634.813	7.617.756
15086	00101	1	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	634.813	7.617.756
11729	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (SC)	625.400	7.504.800
15085	00101	2	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 561.741 Cls c/u (SG)	1.123.482	13.481.784
15971	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	552.607	6.631.284
13200	00101	1	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	548.040	6.576.480
3126	00101	1	CHOFER CONFIANZA (e) (SG)	497.803	5.973.636
15970	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	488.669	5.864.028
10616	00101	3	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102 Cls c/u (SG)	1.452.306	17.427.672
15087	00101	3	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 463.000 Cls c/u (SC)	1.389.000	16.668.000
3215	00101	2	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 406.463 Cls c/u (SG)	812.926	9.755.112
9601	00101	1	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	388.195	4.658.340
13200	00101	2	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 371.550 Cls c/u (SC)	743.100	8.917.200
15971	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	363.950	4.367.400
10616	00101	1	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	358.500	4.302.000
3215	00101	2	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 327.500 Cls c/u (SC)	655.000	7.860.000
10615	00101	1	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	312.800	3.753.600
3215	00101	4	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	1.230.000	14.760.000
	00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		3.892.164
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		49.819.614
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		172.614.382
	00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		8.084.988
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		67.967.040
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		200.668.278
	00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDADAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		5.300.000
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		31.008.052
			Total Título:		**2.005.288.510**

1.1.1.1.215.000-MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

PROGRAMA 811

PROYECCIÓN DE LA COMUNIDAD

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

MISIÓN:

Identificar, localizar y caracterizar la demanda de vivienda de los diferentes estratos socioeconómicos de la población; con el propósito de elaborar políticas y modelos de intervención, que incidan en el desarrollo integral de los asentamientos humanos.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Impulsar el acceso de las familias que habitan en barrios vulnerables, asentamientos informales e irregulares, a condiciones más adecuadas del hábitat; mediante diversas intervenciones integrales de infraestructura, vivienda (financiada con fondos del SFNV), regularización, mitigación de riesgos, y equipamiento, con base en la articulación interinstitucional territorial.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Políticas, directrices y lineamientos en materia de vivienda y asentamientos humanos.	Usuarios externos (población objetivo, instituciones y público en general) y usuarios internos (unidades organizacionales del MIVAH)

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Instrumento normativo.	2,00	1,00	1,00

Fuente de Datos: Registros administrativos contenidos en carpetas digitales de la Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos (DVAH)

Notas Técnicas: Las políticas, directrices y lineamientos, en materia de vivienda y asentamientos humanos, son instrumentos de política fundamentales para el desarrollo sostenible y sistémico de la vivienda en Costa Rica; en tanto que guían la acción pública y privada para mejorar la calidad de vida de la población y facilitar el acceso a viviendas adecuadas. Dichas directrices son emitidas por el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), y están diseñadas para atender las necesidades y demandas de los distintos estratos socioeconómicos, mediante la coordinación efectiva con múltiples actores.
Así, por ejemplo, algunos de los instrumentos de política pública a formular, en el período 2027-2030, están relacionados con temas tales como: cohesión y mixtura social en los proyectos habitacionales construidos con recursos del SFNV, uso adecuado de los recursos correspondientes a los programas de financiamiento del SFNV (estudio de viviendas abandonadas financiadas por el SFNV; vivienda de alquiler; estudio sobre viviendas a orillas de ríos, en zonas de retiro y riesgo inminente; criterios técnico-sociales para garantizar vivienda adecuada a las mujer en su diversidad, incluyendo mujeres víctimas de violencia; lineamientos de mejora a los productos del SFNV, y actualización de los criterios de diseño y especificaciones técnicas de los productos del SFNV; entre otros.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de instrumentos de política pública, orientados a fortalecer la gestión y el uso adecuado de los recursos del SFNV, elaborados, con respecto al total programado.

Metas				
Línea Base	2027	2028	2029	2030
37,50	25,00	12,50	12,50	12,50

Fuente de Datos: Registros administrativos contenidos en carpetas digitales de la Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos (DVAH).

Notas Técnicas: Es necesario aclarar que el indicador planteado mide la ejecución de las metas según el horizonte del PEI (2025-2030), en función de un total de 8 instrumentos de política pública elaborados; por lo tanto, a continuación, se detalla el desglose de dichas metas por año:
2025: 12,5% (1 instrumento)
2026: 25% (2 instrumentos)
2027: 25% (2 instrumentos)
2028: 12,5% (1 instrumento)
2029: 12,5% (1 instrumento)
2030: 12,5% (1 instrumento)

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficiencia	Cantidad promedio de días requeridos para atender las solicitudes (mensuales), internas o externas recibidas en la DVAH, por medio del Sistema Atenea.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	8,00	8,00	8,00	8,00

Fuente de Datos: Sistema institucional de gestión del conocimiento basado en Inteligencia Artificial (NotebookLM), que actúa como biblioteca o repositorio digital de información generada en la DVAH.

Notas Técnicas: El sistema Atenea consiste en una Unidad de Gestión del Conocimiento, en la DVAH (a manera de prototipo), que centraliza, sistematiza y comparte datos clave, integrando una herramienta de inteligencia artificial generativa para optimizar la búsqueda y el análisis de la información. Asimismo, dicho sistema requiere un ciclo de capacitaciones al personal, de manera que se fortalezca la eficiencia operativa y se impulse el valor público del quehacer institucional. En consecuencia, resulta claro que este sistema facilita la optimización de los tiempos de respuesta; así como el mejoramiento de la gestión y la preservación del conocimiento crítico ministerial.

PP-215-012

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1	Desarrollo de políticas públicas, disposiciones, modelos, programas y estrategias en ordenamiento territorial, planificación urbana, asentamientos humanos y vivienda adecuada.		199.439.991	Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos.
2	Fomento de la construcción participativa (comunidades y actores institucionales) de conocimientos en torno a la vivienda, el hábitat y el territorio.		242.729.291	Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos.
3	Seguimiento y evaluación de las intervenciones públicas en ordenamiento territorial, planificación urbana, asentamientos humanos y vivienda.		330.853.938	Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos.
	Total del Programa	**811**	**773.023.220**	

Registro Contable: 1.1.1.1.215.000-811-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**773.023.220**
001	INGRESOS CORRIENTES	727.898.220
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	45.125.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**22**	**0**	**22**
2	EJECUTIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	17	0	17
5	TECNICO	4	0	4

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**773.023.220**
0	**REMUNERACIONES**					**498.508.521**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**247.284.529**
00101	001	1111	706200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	247.284.529
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**174.087.987**
00301	001	1111	706200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	40.194.648
00302	001	1111	706200000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	60.094.380
00303	001	1111	706200000	0	DECIMOTERCER MES	32.386.109
00304	001	1111	706200000	0	SALARIO ESCOLAR	29.820.550
00399	001	1111	706200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	11.592.300
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**37.926.175**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**35.981.243**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	35.981.243
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.944.932**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.944.932
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**39.209.830**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**21.705.442**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	21.705.442

Registro Contable: 1.1.1.1.215.000-811-00

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**11.669.592**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	11.669.592
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**5.834.796**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.834.796
1	**SERVICIOS**					**209.443.405**
101	**ALQUILERES**					**163.634.333**
10101	001	1120	706200000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	92.001.000
10103	001	1120	706200000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	32.800.000
10104	001	1120	706200000	0	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	15.200.000
10199	001	1120	706200000	0	OTROS ALQUILERES (PARA EL PAGO DE OPERACION SITIO ALTERNO Y SERVICIO EN LA NUBE).	23.633.333
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**18.720.000**
10201	001	1120	706200000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	720.000
10202	001	1120	706200000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	8.300.000
10204	001	1120	706200000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	9.700.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**4.950.000**
10303	001	1120	706200000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	4.600.000
10307	001	1120	706200000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	350.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**4.824.000**
10406	001	1120	706200000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA).	4.824.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**11.615.072**
10501	001	1120	706200000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	814.000
10502	001	1120	706200000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	10.801.072
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**3.200.000**
10701	001	1120	706200000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (ACTIVIDADES DE CAPACITACION DE GENERO Y DE LA ESCUELA DEL HABITAT).	3.200.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**2.000.000**
10805	001	1120	706200000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**500.000**
19902	001	1120	706200000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PARA CUBRIR MULTAS E INTERESES QUE DEBA PAGARSE A INSTITUCIONES PUBLICAS).	500.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**9.166.566**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**3.642.890**
20101	001	1120	706200000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.000.000
20102	001	1120	706200000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	204.000
20104	001	1120	706200000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	335.050
20199	001	1120	706200000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	103.840
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**666.666**
20304	001	1120	706200000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	666.666

Registro Contable: 1.1.1.1.215.000-811-00

204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**47.600**
20402	001	1120	706200000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	47.600
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**4.809.410**
29901	001	1120	706200000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	801.410
29903	001	1120	706200000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.478.000
29904	001	1120	706200000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	1.830.000
29999	001	1120	706200000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	700.000
5	**BIENES DURADEROS**					**45.125.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**125.000**
50104	280	2210	706200000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	125.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**45.000.000**
59903	280	2240	706200000	0	BIENES INTANGIBLES	45.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**10.779.728**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**7.779.728**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**7.779.728**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	6.807.262
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	972.466
603	**PRESTACIONES**					**3.000.000**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE INCAPACIDADES).	3.000.000

1.1.1.1.215.000-MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

PROGRAMA 814

ACTIVIDADES CENTRALES

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA.

MISIÓN:

Aportar los insumos técnicos necesarios, a nivel administrativo y asesor, en coordinación con las unidades sustantivas; a fin de permitir el logro de los objetivos y las prioridades institucionales, y de apoyar el proceso de toma de decisiones, en cuanto a la oficialización y seguimiento de las políticas, directrices y lineamientos, en materia de vivienda y gestión territorial.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1	Oficialización de políticas, directrices y lineamientos, en materia de vivienda y ordenamiento territorial.	28.609.279.568	Despachos
2	Asesoría y emisión de criterio, en materia jurídica.	20.435.199.693	Asesoría Jurídica.
3	Suministro de seguridad, objetiva e independiente, sobre la efectividad del control interno, de las operaciones y del cumplimiento de la normativa jurídica, por parte de la administración activa del Ministerio.	20.435.199.693	Unidad de Auditoría Interna.
4	Asesoría técnica e integración de los procesos institucionales, en materia de planificación y evaluación.	12.261.119.816	Unidad de Planificación Institucional.
5	Gestión y desarrollo integral de las Tecnologías de Información y Comunicación, a nivel institucional.	12.261.119.816	Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación.
6	Coordinación general de las labores administrativo-financieras y operativas del Ministerio, en apoyo a los despachos y demás dependencias institucionales.	32.696.319.509	Dirección Administrativa Financiera.
7	Gestión y ejecución integral del proceso financiero del Ministerio, incluyendo la identificación, la administración y la asignación de los recursos; con base en la normativa atinente.	24.522.239.632	Departamento Financiero.
8	Gestión integral para la adquisición oportuna de los bienes y servicios, que requiere el Ministerio.	12.261.119.816	Departamento de Proveeduría
9	Gestión integral del recurso humano con que cuenta el Ministerio, de acuerdo con las necesidades y objetivos de la Institución y de las personas servidoras; y según la normativa atinente.	20.435.199.693	Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos.
10	Prestación de los servicios de apoyo a las dependencias del Ministerio, para el desempeño normal de sus funciones.	12.261.119.816	Departamento de Servicios Generales
11	Asesoría para la adecuada gestión documental del Ministerio, en todos los niveles organizacionales, en cumplimiento de la respectiva legislación vigente.	4.087.039.939	Unidad de Archivo Central
12	Prestación de servicios de salud preventivos y asistenciales, en beneficio de todo el personal de la Institución.	4.087.039.939	Servicios Médicos.
	Total del Programa 814	**204.351.996.930**	

Registro Contable: 1.1.1.1.215.000-814-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**204.351.996.930**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.243.213.930
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	202.108.783.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**82**	**0**	**82**
1	SUPERIOR	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	8	0	8
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	51	0	51
5	TECNICO	10	0	10
9	DE SERVICIO	10	0	10

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**204.351.996.930**
0	**REMUNERACIONES**					**1.905.874.293**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.073.901.155**
00101	001	1111	706600000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.073.901.155
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**7.000.000**
00201	001	1111	706600000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	7.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**530.105.363**
00301	001	1111	706600000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	125.907.672
00302	001	1111	706600000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	131.513.482
00303	001	1111	706600000	0	DECIMOTERCER MES	124.028.330
00304	001	1111	706600000	0	SALARIO ESCOLAR	113.008.493
00399	001	1111	706600000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	35.647.386
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**144.980.373**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**137.545.482**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	137.545.482
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**7.434.891**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	7.434.891
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**149.887.402**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**82.973.383**

Registro Contable: 1.1.1.1.215.000-814-00

00501	001	1112	706600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	82.973.383
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**44.609.346**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	44.609.346
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**22.304.673**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	22.304.673
1	**SERVICIOS**					**277.802.316**
101	**ALQUILERES**					**166.724.933**
10101	001	1120	706600000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	92.001.000
10103	001	1120	706600000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	32.800.000
10104	001	1120	706600000	0	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	18.290.600
10199	001	1120	706600000	0	OTROS ALQUILERES (OPERACION EN SITIO ALTERNO Y SERVICIO EN LA NUBE).	23.633.333
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**19.008.000**
10201	001	1120	706600000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	720.000
10202	001	1120	706600000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	8.300.000
10204	001	1120	706600000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	9.700.000
10299	001	1120	706600000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	288.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**16.030.000**
10301	001	1120	706600000	0	INFORMACIÓN	8.000.000
10304	001	1120	706600000	0	TRANSPORTE DE BIENES	150.000
10306	001	1120	706600000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	6.480.000
10307	001	1120	706600000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.400.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**9.662.000**
10403	001	1120	706600000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA PAGO DE ESTUDIO CON EL FIN DE OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CARBONO NEUTRALIDAD).	2.500.000
10406	001	1120	706600000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA PAGAR EL CONTRATO DE LIMPIEZA).	5.824.000
10499	001	1120	706600000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, PAGO DE SERVICIO DE GPS, PAGO DE RTV, Y COMPRA DE UNIDADES DE CARBONO).	1.338.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**11.882.000**
10501	001	1120	706600000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	814.000
10502	001	1120	706600000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	11.068.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**43.507.383**
10601	001	1120	706600000	0	SEGUROS	43.507.383
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**2.600.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.215.000-814-00

10701	001	1120	706600000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACION EN GESTION DE RIESGOS, GOBERNANZA, CIBERSEGURIDAD, AUDITORIA DE GESTIÓN, REDACCIÓN DE INFORMES, REAJUSTE DE PRECIOS).	2.600.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**6.188.000**
10805	001	1120	706600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.000.000
10808	001	1120	706600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	4.008.000
10899	001	1120	706600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	180.000
109	**IMPUESTOS**					**600.000**
10999	001	1310	706600000	0	OTROS IMPUESTOS	600.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.600.000**
19902	001	1120	706600000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PARA CUBRIR MULTAS E INTERESES QUE DEBA PAGARSE A INSTITUCIONES PUBLICAS).	600.000
19905	001	1120	706600000	0	DEDUCIBLES	1.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**12.835.758**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**5.159.540**
20101	001	1120	706600000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.970.940
20102	001	1120	706600000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.188.600
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**2.322.000**
20304	001	1120	706600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.322.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**1.031.000**
20401	001	1120	706600000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.031.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**4.323.218**
29901	001	1120	706600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	535.000
29902	001	1120	706600000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	290.750
29903	001	1120	706600000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	528.000
29904	001	1120	706600000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	1.500.000
29905	001	1120	706600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.469.468
5	**BIENES DURADEROS**					**133.493.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**35.955.000**
50103	280	2210	706600000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	24.900.000
50104	280	2210	706600000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	880.000
50105	280	2210	706600000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	9.600.000
50106	280	2210	706600000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	575.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**97.538.000**
59903	280	2240	706600000	0	BIENES INTANGIBLES	97.538.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**46.701.563**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**29.739.563**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**29.739.563**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	26.022.118

		Registro Contable:		1.1.1.1.215.000-814-00		
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.717.445
603	**PRESTACIONES**					**16.962.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	7.962.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE INCAPACIDADES).	9.000.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**201.975.290.000**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**201.975.290.000**
70106	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS**					**201.975.290.000**
70106	280	2310	706100000	2000	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI). (PARA FINANCIAR PROGRAMAS PÚBLICOS, DIRIGIDOS A LA DOTACIÓN DE VIVIENDA DIGNA, SEGÚN LEY N °8683 DEL 19/11/2008, LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA Y SEGÚN ARTÍCULOS N°15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY N°9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018), CÉDULA JURÍDICA: 3-007-078890). Céd. Jur.: 3-007-078890	5.628.700.000
70106	280	2310	706200000	2010	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI) (PARA LA ASIGNACIÓN DE BONO COLECTIVO SEGÚN ARTÍCULOS 65,130,140 INCISO 8 Y 146 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTÍCULO 51 Y 59 DE LA LEY 7052 LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BAHNVI Y ARTÍCULO 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-007-078890	1.422.590.000
70106	280	2310	710600000	2170	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI) (PARA EL FONDO DE SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA, SEGÚN EL ARTICULO 46 INCISO A) DE LA LEY 7052 LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y OPERACIÓN DEL BANHVI, DEL 13/11/1986 Y SUS REFORMAS, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO M) DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-078890	194.370.000.000
70106	280	2310	706600000	2180	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI) (PARA FINANCIAR PROYECTOS HABITACIONALES EN TIPOLOGÍA VUIS (PRIORIDAD. PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE PRECARIOS Y TUGURIOS) CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5 INCISO J) Y 7 DE LA LEY 7052. BONO FAMILIAR DE VIVIENDA PARA PERSONAS POLICÍAS, FUERZA PÚBLICA Y OTROS QUE CUMPLAN A CABALIDAD CON LOS REQUISITOS LEGALES QUE ESTABLECE EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA (PRIORIDAD. MODALIDADES BONO ORDINARIO, RAMT, PATIO, SEGUNDO NIVEL, BONO - CRÉDITO) CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 DE LA LEY 7052). Céd. Jur.: 3-007-078890	554.000.000

1.1.1.1.215.000-MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

PROGRAMA 815

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRADA DEL TERRITORIO (DGIT).

MISIÓN:

Diseñar las políticas y estrategias de coordinación intersectorial, en materia de gestión territorial; con el fin de impulsar las acciones necesarias para una gestión ecológica, productiva y equitativa del territorio, a nivel nacional, regional y local, de acuerdo con la visión de desarrollo-país.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Impulsar el acceso de las familias que habitan en barrios vulnerables, asentamientos informales e irregulares, a condiciones más adecuadas del hábitat; mediante diversas intervenciones integrales de infraestructura, vivienda (financiada con fondos del SFNV), regularización, mitigación de riesgos, y equipamiento, con base en la articulación interinstitucional territorial.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Políticas, directrices y lineamientos en materia de gestión territorial.	Usuarios externos (población objetivo, instituciones y público en general) y usuarios internos (unidades organizacionales del MIVAH)

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Instrumento normativo.	1,00	1,00	1,00

Fuente de Datos: Registros administrativos contenidos en carpetas digitales de la Dirección de Gestión Integrada del Territorio (DGIT).

Notas Técnicas: Las políticas, directrices y lineamientos, en materia de gestión territorial, son instrumentos de política relacionados con temas tales como: gestión del riesgo, biodiversidad, descarbonización, desarrollo rural territorial, entre otros; las cuales son emitidas por el MIVAH, mediante la coordinación efectiva con múltiples actores para la gestión de hábitats adecuados. De manera que, a través de estas políticas, directrices y lineamientos, el Ministerio busca contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población en todas las regiones del país, generando condiciones físicas, ambientales y psicosociales que impulsen la economía nacional, local y familiar, en beneficio de los habitantes.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de propuestas de reforma a instrumentos de legislación atinente a Ordenamiento Territorial y Planificación Urbana, elaborados, con respecto al total programado.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
33,33	33,33	-	33,33	-

Fuente de Datos: Registros administrativos contenidos en carpetas digitales de la Dirección de Gestión Integrada del Territorio (DGIT).

Notas Técnicas: Es necesario aclarar que el indicador planteado mide la ejecución de las metas según el horizonte del PEI (2025-2030), en función de un total de 3 propuestas para la reforma a instrumentos de legislación, elaboradas; por lo tanto, a continuación, se detalla el desglose de dichas metas por año:
2026: 33,33% (1 propuesta de reforma)
2027: 33,33% (1 propuesta de reforma)
2029: 33,33% (1 propuesta de reforma)

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficiencia	Tiempo promedio en días de elaboración de los informes técnicos de seguimiento a los proyectos de mejoramiento barrial ejecutados mediante bono colectivo y transferencias de capital, en el período 2027.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
20,00	15,00	15,00	15,00	15,00

Fuente de Datos: Registros administrativos contenidos en carpetas digitales del Dpto. de Gestión de Programas en el Territorio (DGPT).

Supuestos: El logro de esta meta depende de la cantidad de recurso humano especializado que exista en el departamento responsable de la elaboración de los informes, ya que si, por uno u otro motivo disminuye, no será posible la reducción en el número de días.

Notas Técnicas: Proyecto de Mejoramiento de Barrios: proyecto ejecutado por las municipalidades u otros entes, el cual se orienta y realiza acciones en el espacio público urbano de los barrios, con el propósito de constituir proyectos para la renovación y mejora, dando a la población un beneficio en la vida colectiva del uso y disfrute de la ciudad.
Proyecto de Bono Colectivo: proyecto ejecutado por el SNFV, el cual se orienta y realiza acciones en el espacio público urbano de los barrios, con el propósito de constituir proyectos para la renovación y mejora, dando a la población un beneficio en la vida colectiva del uso y disfrute de la ciudad.
Transferencia de capital: traslado de fondos públicos realizado por parte del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos a las municipalidades o a las entidades públicas beneficiarias, según corresponda, por medio de una cuenta en Caja Única del Estado, creada con tal finalidad para la ejecución del proyecto definido mediante la Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario para el Ejercicio Económico vigente.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1	Participación en la definición y seguimiento de políticas, planes, lineamientos y acciones en materia de ordenamiento territorial, planificación urbana, renovación urbana, desarrollo urbano orientado al transporte, movilidad activa, gestión ambiental urbana e instrumentos de gestión del suelo.		229.634.968	Dirección de Gestión Integrada del Territorio.
2	Gestión de la plataforma Geo Explora+i (geoportal interactivo) e información geográfica relevante para la agenda de ordenamiento territorial, planificación urbana, gestión del suelo y vivienda. (Incluye lo comprendido en Infraestructura de Datos Espaciales del Sector Vivienda, Hábitat y Territorio).		186.866.277	Dirección de Gestión Integrada del Territorio
3	Priorización, asesoría, seguimiento y evaluación de intervenciones de mejoramiento barrial, a través de Bono Colectivo, Transferencias de Capital y otros recursos del Estado.		58.560.207	Dirección de Gestión Integrada del Territorio.
4	Ejecución de acciones de asesoría, apoyo y capacitación en planificación urbana, ordenamiento territorial, instrumentos de gestión del suelo y sistemas de información geográfica para mejorar la gestión pública a nivel territorial, dirigido a municipalidades, instituciones públicas y población.		182.918.398	Dirección de Gestión Integrada del Territorio.
	Total del Programa	**815**	**657.979.850**	

Registro Contable: 1.1.1.1.215.000-815-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**657.979.850**
001	INGRESOS CORRIENTES	615.097.850
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	42.882.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**17**	**0**	**17**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	14	0	14
5	TECNICO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**657.979.850**
0	**REMUNERACIONES**					**385.727.323**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**184.948.524**
00101	001	1111	706600000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	184.948.524
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**141.092.133**
00301	001	1111	706600000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	34.565.958
00302	001	1111	706600000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	48.973.560
00303	001	1111	706600000	0	DECIMOTERCER MES	25.048.899
00304	001	1111	706600000	0	SALARIO ESCOLAR	21.838.800
00399	001	1111	706600000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	10.664.916
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**29.346.697**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**27.841.738**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	27.841.738
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.504.959**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.504.959
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**30.339.969**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**16.795.340**
00501	001	1112	706600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	16.795.340

Registro Contable: 1.1.1.1.215.000-815-00

Céd. Jur.: 4-000-042147

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**9.029.753**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	9.029.753
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**4.514.876**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.514.876
1	**SERVICIOS**					**201.124.346**
101	**ALQUILERES**					**163.634.333**
10101	001	1120	706600000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	92.001.000
10103	001	1120	706600000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	32.800.000
10104	001	1120	706600000	0	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	15.200.000
10199	001	1120	706600000	0	OTROS ALQUILERES (OPERACION EN SITIO ALTERNO Y SERVICIO EN LA NUBE).	23.633.333
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**18.720.000**
10201	001	1120	706600000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	720.000
10202	001	1120	706600000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	8.300.000
10204	001	1120	706600000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	9.700.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**350.000**
10307	001	1120	706600000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	350.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**4.824.000**
10406	001	1120	706600000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DEL CONTRATO DE LIMPIEZA).	4.824.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**10.116.013**
10501	001	1120	706600000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	814.000
10502	001	1120	706600000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	9.302.013
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**980.000**
10701	001	1120	706600000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACION PLANNER, INDICADORES, POWER BI).	980.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**2.000.000**
10805	001	1120	706600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.000.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**500.000**
19902	001	1120	706600000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PARA CUBRIR MULTAS E INTERESES QUE DEBA PAGARSE A INSTITUCIONES PUBLICAS).	500.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**7.688.346**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**3.869.384**
20101	001	1120	706600000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.500.000
20102	001	1120	706600000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	64.000
20104	001	1120	706600000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.246.600
20199	001	1120	706600000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	58.784
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**666.666**
20304	001	1120	706600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	666.666

Registro Contable: 1.1.1.1.215.000-815-00

204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**15.433**
20401	001	1120	706600000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	15.433
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**3.136.863**
29901	001	1120	706600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	132.240
29903	001	1120	706600000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	114.623
29904	001	1120	706600000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	2.890.000
5	**BIENES DURADEROS**					**42.882.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**2.217.000**
50104	280	2210	706600000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	49.000
50199	280	2210	706600000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	2.168.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**40.665.000**
59903	280	2240	706600000	0	BIENES INTANGIBLES	40.665.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**20.557.835**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**6.019.835**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**6.019.835**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.267.356
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	752.479
603	**PRESTACIONES**					**14.538.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	12.038.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE INCAPACIDADES).	2.500.000

1.1.1.1.216.000-MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Generar mayor crecimiento económico, empleabilidad y prosperidad para la población costarricense a través del comercio y la inversión.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	**MONTO**	**%**
ACTIVIDADES CENTRALES	7.754.587.329	66,41%
POLÍTICA COMERCIAL EXTERNA	3.921.412.671	33,59%
Totales	**11.676.000.000**	**100,00%**

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Atraer Inversión Extranjera Directa (IED) para contribuir con el desarrollo fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM).

2. Asegurar que la infraestructura y los equipos de los puestos fronterizos administrados por COMEX funcionen de forma continua y se mantengan en buen estado, mediante una gestión organizada del mantenimiento y de los activos, para apoyar el flujo eficiente de mercancías y pasajeros.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**10.334.912.709**	**11.676.300.000**	**11.676.000.000**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**2.163.978.038**	**2.027.691.200**	**1.382.701.934**
7011	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS, ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES, ASUNTOS EXTERIORES	2.163.978.038	2.027.691.200	1.382.701.934
70113	ASUNTOS EXTERIORES	2.163.978.038	2.027.691.200	1.382.701.934
7011300	ASUNTOS EXTERIORES	2.163.978.038	2.027.691.200	1.382.701.934
704	**ASUNTOS ECONÓMICOS**	**8.170.934.671**	**9.648.608.800**	**9.778.127.871**
7041	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	8.170.934.671	9.648.608.800	9.778.127.871
70411	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	8.170.934.671	9.648.608.800	9.778.127.871
7041100	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	8.170.934.671	9.648.608.800	9.778.127.871
710	**PROTECCIÓN SOCIAL**	**0**	**0**	**515.170.195**
7101	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	0	0	219.159.956
71011	ENFERMEDAD	0	0	219.159.956
7101100	ENFERMEDAD	0	0	219.159.956
7102	EDAD AVANZADA	0	0	296.010.239
71020	EDAD AVANZADA	0	0	296.010.239
7102000	EDAD AVANZADA	0	0	296.010.239

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**10.334.912.709**	**11.676.300.000**	**11.676.000.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**7.849.639.884**	**11.499.820.000**	**11.247.000.000**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	5.626.291.526	9.303.309.704	9.792.277.550
111	REMUNERACIONES	2.498.456.530	2.978.176.347	2.918.456.094
1111	SUELDOS Y SALARIOS	2.070.075.379	2.464.302.312	2.422.456.415
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	428.381.151	513.874.035	495.999.679
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.127.834.996	6.325.133.357	6.873.821.456
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	2.223.348.358	2.196.510.296	1.454.722.450
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	35.358.443	46.219.096	44.920.516
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	24.011.877	122.600.000	27.100.000
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	2.163.978.038	2.027.691.200	1.382.701.934
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**2.485.272.825**	**176.480.000**	**429.000.000**
21	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	2.332.613.399	0	275.000.000
2110	EDIFICACIONES	2.332.613.399	0	275.000.000
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	152.659.426	176.480.000	154.000.000
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	33.215.845	64.280.000	49.000.000
2240	INTANGIBLES	119.443.581	112.200.000	105.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**10.334.912.709**	**11.676.300.000**	**11.676.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**2.498.456.530**	**2.978.176.347**	**2.918.456.094**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.498.456.530	2.978.176.347	2.918.456.094
1	**SERVICIOS**	**3.101.356.683**	**6.243.343.357**	**6.796.271.456**
001	INGRESOS CORRIENTES	3.101.356.683	6.243.343.357	6.796.271.456
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**26.594.168**	**81.940.000**	**77.700.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	26.594.168	81.940.000	77.700.000
5	**BIENES DURADEROS**	**2.485.272.825**	**176.480.000**	**429.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	860.096.817	0	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.625.176.008	176.480.000	429.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2.223.232.503**	**2.196.360.296**	**1.454.572.450**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.223.232.503	2.196.360.296	1.454.572.450

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**10.334.912.709**	**11.676.300.000**	**11.676.000.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	10.334.912.709	11.676.300.000	11.676.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**10.334.912.709**	**11.676.300.000**	**11.676.000.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	2.498.456.530	2.978.176.347	2.918.456.094
1	SERVICIOS	3.101.356.683	6.243.343.357	6.796.271.456
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	26.594.168	81.940.000	77.700.000
5	BIENES DURADEROS	2.485.272.825	176.480.000	429.000.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.223.232.503	2.196.360.296	1.454.572.450
TOTAL REGIÓN:	**0**	**10.334.912.709**	**11.676.300.000**	**11.676.000.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**10.334.912.709**	**11.676.300.000**	**11.676.000.000**
792	**ACTIVIDADES CENTRALES**	**5.626.865.883**	**6.998.195.000**	**7.754.587.329**
796	**POLÍTICA COMERCIAL EXTERNA**	**4.633.171.994**	**4.678.105.000**	**3.921.412.671**
797	**PROGRAMA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA**	**74.874.832**	**0**	**0**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	55	44	0	0	99
01	SUPERIOR	0	2	0	0	2

02	EJECUTIVO	1	0	0	0	1
03	ADMINISTRATIVO	0	4	0	0	4
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	49	27	0	0	76
05	TECNICO	2	7	0	0	9
09	DE SERVICIO	3	4	0	0	7

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**1.931.891.400**	**986.564.694**	**2.918.456.094**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.621.348.008	375.575.873	1.996.923.881
00105	SUPLENCIAS	0	5.556.000	5.556.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	6.000.000	0	6.000.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	46.477.392	46.477.392
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	52.727.250	52.727.250
00303	DECIMOTERCER MES	183.930.554	0	183.930.554
00304	SALARIO ESCOLAR	120.612.838	0	120.612.838
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	10.228.500	10.228.500
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	207.063.642	207.063.642
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	11.192.630	11.192.630
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	124.909.743	124.909.743
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	67.155.776	67.155.776
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	33.577.888	33.577.888
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	52.100.000	52.100.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**10.334.912.709**	**11.676.300.000**	**11.676.000.000**
RECURSOS INTERNOS		**10.334.912.709**	**11.676.300.000**	**11.676.000.000**
	INGRESOS CORRIENTES	8.709.736.701	11.499.820.000	11.247.000.000
001	INGRESOS CORRIENTES	8.709.736.701	11.499.820.000	11.247.000.000
	FINANCIAMIENTO	1.625.176.008	176.480.000	429.000.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.625.176.008	176.480.000	429.000.000

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**10.334.912.709**	**11.676.300.000**	**11.676.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**2.498.456.530**	**2.978.176.347**	**2.918.456.094**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	1.593.183.376	1.987.951.747	2.002.479.881
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.534.730.311	1.985.301.747	1.996.923.881
00103	SERVICIOS ESPECIALES	58.453.065	0	0

00105	SUPLENCIAS	0	2.650.000	5.556.000
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	4.714.658	6.000.000	6.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	4.714.658	6.000.000	6.000.000
003	INCENTIVOS SALARIALES	472.177.345	470.350.565	413.976.534
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	76.188.954	67.491.653	46.477.392
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	127.534.442	85.693.153	52.727.250
00303	DECIMOTERCER MES	158.456.747	187.847.486	183.930.554
00304	SALARIO ESCOLAR	95.096.588	115.037.014	120.612.838
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	14.900.614	14.281.259	10.228.500
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	189.486.851	224.586.845	218.256.272
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	179.751.165	213.069.571	207.063.642
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	9.735.686	11.517.274	11.192.630
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	238.894.300	289.287.190	277.743.407
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	105.335.435	128.532.779	124.909.743
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	58.118.005	69.103.645	67.155.776
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	29.166.368	34.551.823	33.577.888
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	46.274.492	57.098.943	52.100.000
1	**SERVICIOS**	**3.101.356.683**	**6.243.343.357**	**6.796.271.456**
101	ALQUILERES	546.601.827	612.342.000	626.000.000
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	431.760.942	435.000.000	437.000.000
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	17.058.836	52.600.000	40.000.000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	97.782.049	124.742.000	149.000.000
102	SERVICIOS BÁSICOS	302.728.940	590.110.000	612.784.000
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	49.636.030	106.900.000	115.100.000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	194.238.852	276.360.000	284.000.000
10203	SERVICIO DE CORREO	19.662	150.000	150.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	57.237.802	204.700.000	211.534.000
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	1.596.594	2.000.000	2.000.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	20.689.477	37.820.000	26.560.000
10301	INFORMACIÓN	16.511.120	31.800.000	20.000.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	20.000	20.000	20.000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	450.000	0	2.500.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	3.708.357	6.000.000	4.040.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.626.680.783	3.863.646.980	3.215.875.000
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	376.997.331	238.500.000	252.500.000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	0	0	131.250.000

10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	0	0	263.000.000
10406	SERVICIOS GENERALES	829.822.496	2.323.268.741	2.525.900.000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	419.860.956	1.301.878.239	43.225.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	64.236.051	146.300.000	141.000.000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.398.894	1.300.000	2.000.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	9.172.700	20.000.000	14.000.000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	21.248.982	65.000.000	65.000.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	32.415.475	60.000.000	60.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	94.560.154	100.700.000	95.615.000
10601	SEGUROS	94.560.154	100.700.000	95.615.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	10.329.240	19.650.000	17.300.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	8.196.810	16.500.000	13.000.000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	2.132.430	3.150.000	4.300.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	80.245.540	478.610.733	1.724.287.456
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	53.205.999	147.300.000	940.871.226
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	0	73.318.733	192.884.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.558.558	4.200.000	4.200.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0	23.700.000	76.674.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.176.676	1.892.000	353.593.000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	24.216.529	225.000.000	89.500.000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	87.778	3.200.000	66.565.230
109	IMPUESTOS	115.855	150.000	150.000
10999	OTROS IMPUESTOS	115.855	150.000	150.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	355.168.816	394.013.644	336.700.000
19903	GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR	355.168.816	394.013.644	336.700.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**26.594.168**	**81.940.000**	**77.700.000**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	13.124.368	25.025.000	38.100.000
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.546.907	22.500.000	35.000.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.577.461	2.525.000	3.100.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1.098.028	1.200.000	1.200.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.098.028	1.200.000	1.200.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	142.545	1.360.000	500.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	142.545	1.360.000	500.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	97.900	530.000	650.000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	0	30.000	150.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	97.900	500.000	500.000

299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	12.131.327	53.825.000	37.250.000
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	256.197	475.000	200.000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.584.000	0	0
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	754.986	1.820.000	450.000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	0	49.000.000	36.000.000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	7.309.035	0	0
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.227.109	2.530.000	600.000
5	**BIENES DURADEROS**	**2.485.272.825**	**176.480.000**	**429.000.000**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	33.215.845	64.280.000	49.000.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	0	2.050.000	0
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5.643.782	25.250.000	12.000.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	0	5.080.000	0
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	24.561.083	31.400.000	37.000.000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	3.010.980	0	0
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	0	500.000	0
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.332.613.399	0	275.000.000
50201	EDIFICIOS	2.332.613.399	0	275.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	119.443.581	112.200.000	105.000.000
59903	BIENES INTANGIBLES	119.443.581	112.200.000	105.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2.223.232.503**	**2.196.360.296**	**1.454.572.450**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	35.242.588	46.069.096	44.770.516
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	35.242.588	46.069.096	44.770.516
603	PRESTACIONES	24.011.877	94.500.000	26.500.000
60301	PRESTACIONES LEGALES	15.554.195	75.000.000	20.000.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	8.457.682	19.500.000	6.500.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0	28.100.000	600.000
60601	INDEMNIZACIONES	0	28.100.000	600.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	2.163.978.038	2.027.691.200	1.382.701.934
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	2.163.978.038	2.027.691.200	1.382.701.934

1.1.1.1.216.000-MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2027

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		1.621.348.008
7140	00101	1 JEFE DELEGACION OCDE (e) (SC)	4.317.750	51.813.000
9544	00101	1 MINISTRO (e) (SG)	4.173.750	50.085.000
16600	00101	1 VICEMINISTRO (e) (SG)	3.756.400	45.076.800
7136	00101	1 JEFE DE DELEGACION (e) (SC)	3.177.460	38.129.520
9700	00101	3 NEGOCIADOR OCDE a 2.806.285 Cls c/u (e) (SC)	8.418.855	101.026.260
2165	00101	1 AUDITOR INTERNO 1 (e) (SG)	2.566.654	30.799.848
11737	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 (SG)	2.411.376	28.936.512
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	2.036.882	24.442.584
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 2.020.670 Cls c/u (e) (SG)	4.041.340	48.496.080
11731	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	3.744.940	44.939.280
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	1.758.295	21.099.540
9667	00101	12 NEGOCIADOR COMERCIAL 3 a 1.670.168 Cls c/u (e) (SC)	20.042.016	240.504.192
11731	00101	10 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450 Cls c/u (SG)	15.984.500	191.814.000
1935	00101	1 ASISTENTE OCDE (e) (SC)	1.584.690	19.016.280
9666	00101	9 NEGOCIADOR COMERCIAL 2 a 1.445.600 Cls c/u (e) (SC)	13.010.400	156.124.800
9662	00101	3 NEGOC. COMERC. OMC a 1.419.555 Cls c/u (e) (SC)	4.258.665	51.103.980
10485	00101	1 OFICIAL MAYOR Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO (e) (SC)	1.337.600	16.051.200
3645	00101	3 CONSULTOR LICENCIADO a 1.315.296 Cls c/u (e) (SG)	3.945.888	47.350.656
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (SG)	1.205.688	14.468.256
1630	00101	2 ASISTENTE NEGOCIADOR COMERCIO OMC a 1.149.380 Cls c/u (e) (SC)	2.298.760	27.585.120
1085	00101	1 ASESOR PROFESIONAL (e) (SG)	1.137.183	13.646.196
9665	00101	8 NEGOCIADOR COMERCIAL 1 a 1.055.845 Cls c/u (e) (SC)	8.446.760	101.361.120
1185	00101	2 ASISTENTE PROFESIONAL a 972.771 Cls c/u (e) (SG)	1.945.542	23.346.504
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	905.400	10.864.800
11728	00101	4 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 904.266 Cls c/u (SG)	3.617.064	43.404.768
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	842.950	10.115.400
3645	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO (e) (SC)	787.000	9.444.000
15087	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957 Cls c/u (SG)	1.561.914	18.742.968
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (SC)	777.450	9.329.400
15317	00101	2 TECNICO EN INFORMATICA 3 a 730.720 Cls c/u (SG)	1.461.440	17.537.280
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	707.250	8.487.000
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (SC)	635.400	7.624.800
13201	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	634.813	7.617.756
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (SC)	625.400	7.504.800
11457	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B (SC)	601.900	7.222.800
11457	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B (SC)	591.900	7.102.800
2003	00101	1 ASISTENTE TECNICO (e) (SG)	561.741	6.740.892
13200	00101	3 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 548.040 Cls c/u (SG)	1.644.120	19.729.440
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (SC)	544.200	6.530.400

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
15087	00101	1	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (SC)	463.000	5.556.000
3215	00101	2	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 406.463 Cls c/u (SG)	812.926	9.755.112
9601	00101	1	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	388.195	4.658.340
9600	00101	1	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	369.927	4.439.124
3126	00101	1	CHOFER CONFIANZA (e) (SC)	362.450	4.349.400
3215	00101	1	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	307.500	3.690.000
9600	00101	1	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	307.000	3.684.000
	00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		4.478.200
	00101	96	RETRIBUCION POR COSTO DE VIDA, (SEGUN LOS INDICES TECNICOS CORRESPONDIENTES).		346.097.673
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		10.228.500
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		26.056.050
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		26.671.200
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		46.477.392
	00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		5.556.000
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		25.000.000
			Total Título:		**2.111.913.023**

1.1.1.1.216.000-MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR

PROGRAMA 792

ACTIVIDADES CENTRALES

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DEL MINISTRO

MISIÓN:

Instancia del Ministerio de Comercio Exterior responsable de ejecutar, de forma transparente y eficiente, procesos de asesoría y actividades relacionadas con la gestión del potencial humano, recursos financieros, materiales, documentales, tecnológicos y de comunicación; necesarios para la ejecución de las labores sustantivas de la institución.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.	542.821.113	DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL.
2 SERVICIOS JURÍDICOS.	1.473.371.593	DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL.
3 SERVICIOS TECNOLÓGICOS.	1.008.096.353	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.
4 RECURSOS HUMANOS.	310.183.493	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.
5 RECURSOS FINANCIEROS.	387.729.366	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.
6 SERVICIOS DE AUDITORÍA.	387.729.366	AUDITORÍA INTERNA.
7 PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.	387.729.366	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.
8 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.	2.326.376.199	DESPACHO MINISTERIAL.
9 SERVICIOS GENERALES.	542.821.113	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES.
10 ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN.	155.091.747	UNIDAD DE GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.
11 COMUNICACIÓN.	232.637.620	UNIDAD DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.
Total del Programa 792	**7.754.587.329**	

Registro Contable: 1.1.1.1.216.000-792-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**7.754.587.329**
001	INGRESOS CORRIENTES	7.430.587.329
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	324.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**59**	**0**	**59**
1	SUPERIOR	2	0	2
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	4	0	4
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	37	0	37
5	TECNICO	8	0	8
9	DE SERVICIO	7	0	7

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**7.754.587.329**
0	**REMUNERACIONES**					**1.391.109.847**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**851.237.936**
00101	001	1111	704110000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS (INCLUYE ¢124.295.472,00 PARA EL PAGO DEL PERSONAL, PARA ATENDER LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, LEY No. 9154).	845.681.936
00105	001	1111	704110000	0	SUPLENCIAS	5.556.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**6.000.000**
00201	001	1111	704110000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	6.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**274.389.505**
00301	001	1111	704110000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	46.477.392
00302	001	1111	704110000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	52.727.250
00303	001	1111	704110000	0	DECIMOTERCER MES (INCLUYE ¢11.216.285,00 PARA EL PAGO DE AGUINALDO, PARA ATENDER LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, LEY No. 9154).	85.826.101
00304	001	1111	704110000	0	SALARIO ESCOLAR (INCLUYE ¢10.353.813,00 PARA EL PAGO DE SALARIO ESCOLAR, PARA ATENDER LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, LEY No. 9154).	79.130.262
00399	001	1111	704110000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	10.228.500
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**101.965.631**

Registro Contable: 1.1.1.1.216.000-792-00

00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**						**96.736.624**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS; INCLUYE ¢12.455.059,00 PARA ATENDER LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, LEY No. 9154). Céd. Jur.: 4-000-042147	96.736.624
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**						**5.229.007**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.; INCLUYE ¢673.246,00 PARA ATENDER LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, LEY No. 9154). Céd. Jur.: 4-000-042152	5.229.007
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**						**157.516.775**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**						**58.355.715**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS; INCLUYE ¢7.513.430,00 PARA ATENDER LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, LEY No. 9154). Céd. Jur.: 4-000-042147	58.355.715
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**						**31.374.040**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000; INCLUYE ¢4.039.479,00 PARA ATENDER LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, LEY No. 9154). Céd. Jur.: 4-000-042147	31.374.040
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**						**15.687.020**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000; INCLUYE ¢2.019.739,00 PARA ATENDER LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, LEY No. 9154). Céd. Jur.: 4-000-042147	15.687.020
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**						**52.100.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.216.000-792-00

00505	001	1112	704110000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR. (ASECOMEX) (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984; INCLUYE ¢7.100.000,00 PARA ATENDER LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, LEY No. 9154). Céd. Jur.: 3-002-472723	52.100.000
1	**SERVICIOS**					**5.929.061.456**
101	**ALQUILERES**					**569.000.000**
10101	001	1120	704110000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	437.000.000
10102	001	1120	704110000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	40.000.000
10103	001	1120	704110000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	92.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**612.714.000**
10201	001	1120	704110000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	115.100.000
10202	001	1120	704110000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (INCLUYE ¢21.000.000,00 PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO DE CONTROL INTEGRADO DE PASO CANOAS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, LEY No. 9154).	284.000.000
10203	001	1120	704110000	0	SERVICIO DE CORREO	80.000
10204	001	1120	704110000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (INCLUYE ¢185.000.000,00 PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE INTERNET DE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, LEY No. 9154).	211.534.000
10299	001	1120	704110000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS (INCLUYE ¢2.000.000,00 PARA EL PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, LEY No. 9154).	2.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**16.560.000**
10301	001	1120	704110000	0	INFORMACIÓN	10.000.000
10303	001	1120	704110000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	20.000
10304	001	1120	704110000	0	TRANSPORTE DE BIENES	2.500.000
10306	001	1120	704110000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	4.040.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**2.828.625.000**
10404	001	1120	704110000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA ATENDER EL PAGO DE LA CONTRATACIÓN DE AUDITORÍAS EXTERNAS PARA LOS PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES Y GESTIÓN COORDINADA DE FRONTERAS).	5.000.000
10405	001	1120	704110000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA ATENDER EL PAGO DE LA CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PÁGINAS WEB, SOFTWARE A LA MEDIDA Y APLICACIONES).	263.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.216.000-792-00

10406	001	1120	704110000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA ATENDER EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL COMEX, DEL CCI PASO CANOAS Y DEL CCF PEÑAS BLANCAS; PARA LA LIMPIEZA DE ALFOMBRAS, EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, ASÍ COMO, LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES).	2.517.400.000
10499	001	1120	704110000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOCALIZACIÓN Y MONITOREO Y LA REVISIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES; INCLUYE ¢7.000.000,00 PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LOS PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, LEY No. 9154).	43.225.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**90.000.000**
10501	001	1120	704110000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.000.000
10502	001	1120	704110000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	9.000.000
10503	001	1120	704110000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	45.000.000
10504	001	1120	704110000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	35.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**81.575.000**
10601	001	1120	704110000	0	SEGUROS (INCLUYE ¢77.575.000,00 PARA EL PAGO DEL SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO Y LA PÓLIZA DE SEGUROS DE LOS PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, LEY No. 9154).	81.575.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**14.150.000**
10701	001	1120	704110000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA ATENDER EL PAGO DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y CUOTAS DE INSCRIPCIÓN A LOS FUNCIONARIOS VINCULADOS A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES Y DEL PROGRAMA, EN TEMAS RELACIONADOS CON EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES).	10.000.000
10702	001	1120	704110000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	4.150.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**1.716.287.456**
10801	001	1120	704110000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	940.871.226
10804	001	1120	704110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	192.884.000
10805	001	1120	704110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4.200.000
10806	001	1120	704110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	76.674.000
10807	001	1120	704110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	353.593.000
10808	001	1120	704110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	81.500.000
10899	001	1120	704110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	66.565.230
109	**IMPUESTOS**					**150.000**
10999	001	1310	704110000	0	OTROS IMPUESTOS	150.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**76.000.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**37.100.000**
20101	001	1120	704110000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	35.000.000
20104	001	1120	704110000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.100.000

Registro Contable: 1.1.1.1.216.000-792-00

202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**700.000**
20203	001	1120	704110000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	700.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**500.000**
20304	001	1120	704110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	500.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**650.000**
20401	001	1120	704110000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	150.000
20402	001	1120	704110000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**37.050.000**
29901	001	1120	704110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	100.000
29903	001	1120	704110000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	350.000
29905	001	1120	704110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	36.000.000
29999	001	1120	704110000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	600.000
5	**BIENES DURADEROS**					**324.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**49.000.000**
50103	280	2210	704110000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	12.000.000
50105	280	2210	704110000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	37.000.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**275.000.000**
50201	280	2110	704110000	0	EDIFICIOS (PARA ATENDER EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DEL CCI PASO CANOAS Y DEL CCF PEÑAS BLANCAS, CORRESPONDIENTES AL RECONOCIMIENTO POR REAJUSTE DE PRECIOS POR VARIACIONES DEL TIPO DE CAMBIO, EN CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS FORMALMENTE ESTABLECIDOS Y COMPROMISOS PENDIENTES DEL PIF).	275.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**34.416.026**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**20.916.026**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**20.916.026**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS; INCLUYE ¢2.356.362,00 PARA ATENDER LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, LEY No. 9154). Céd. Jur.: 4-000-042147	18.301.523
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS; INCLUYE ¢336.624,00 PARA ATENDER LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, LEY No. 9154). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.614.503
603	**PRESTACIONES**					**13.000.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	10.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.216.000-792-00

60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	3.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**500.000**
60601	001	1320	704110000	0	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, INCLUYENDO LAS COSTAS JUDICIALES, RESPALDADAS EN SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	500.000

1.1.1.1.216.000-MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR

PROGRAMA 796

POLÍTICA COMERCIAL EXTERNA

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DEL MINISTRO

MISIÓN:

Generar mayor crecimiento económico, empleabilidad y prosperidad para la población costarricense a través del comercio y la inversión.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Atraer Inversión Extranjera Directa (IED) para contribuir con el desarrollo fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM).
2. Asegurar que la infraestructura y los equipos de los puestos fronterizos administrados por COMEX funcionen de forma continua y se mantengan en buen estado, mediante una gestión organizada del mantenimiento y de los activos, con el fin de apoyar el flujo eficiente de mercancías y pasajeros.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicio de promoción de exportaciones de bienes y servicios.	Sociedad civil, sector público y sector privado.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Servicio de atracción de inversión.	Sociedad civil, sector público y sector privado.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA PARA EL DESARROLLO NACIONAL.		3.921.412.671	DIRECCIÓN DE INVERSIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR.
Total del Programa	**796**	**3.921.412.671**	

Registro Contable: 1.1.1.1.216.000-796-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**3.921.412.671**
001	INGRESOS CORRIENTES	3.816.412.671
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	105.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**40**	**0**	**40**
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	39	0	39
5	TECNICO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**3.921.412.671**
0	**REMUNERACIONES**					**1.527.346.247**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.151.241.945**
00101	001	1111	704110000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.151.241.945
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**139.587.029**
00303	001	1111	704110000	0	DECIMOTERCER MES	98.104.453
00304	001	1111	704110000	0	SALARIO ESCOLAR	41.482.576
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**116.290.641**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**110.327.018**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	110.327.018
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**5.963.623**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	5.963.623
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**120.226.632**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**66.554.028**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	66.554.028
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**35.781.736**

Registro Contable: 1.1.1.1.216.000-796-00

00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	35.781.736
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**17.890.868**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	17.890.868
1	**SERVICIOS**					**867.210.000**
101	**ALQUILERES**					**57.000.000**
10103	001	1120	704110000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	57.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**70.000**
10203	001	1120	704110000	0	SERVICIO DE CORREO	70.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**10.000.000**
10301	001	1120	704110000	0	INFORMACIÓN	10.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**387.250.000**
10402	001	1120	704110000	0	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA ATENDER EL PAGO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS, ARBITRAJES Y CONTRATACIÓN DE FIRMAS LEGALES INTERNACIONALES EN CASOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS INVERSIONISTA-ESTADO, ASÍ COMO PARA CUBRIR LA CONTRATACIÓN DE ASESORES EXPERTOS EN MATERIA JURÍDICA Y ESTUDIOS JURÍDICOS).	252.500.000
10404	001	1120	704110000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA ATENDER EL PAGO DE LA CONTRATACIÓN DE FIRMAS LEGALES Y/O ECONÓMICAS Y DE PERITOS EXPERTOS, EN CASOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS INVERSIONISTA-ESTADO, ASÍ COMO EN OTRO TIPO DE CONTROVERSIAS, CONSULTORÍAS Y ESTUDIOS ECONÓMICOS EN TEMAS ESPECÍFICOS DE COMERCIO).	126.250.000
10406	001	1120	704110000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA ATENDER EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LA LIMPIEZA PROFUNDA DE ALFOMBRAS, EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, ASÍ COMO, LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES).	8.500.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**51.000.000**
10501	001	1120	704110000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.000.000
10502	001	1120	704110000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	5.000.000
10503	001	1120	704110000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	20.000.000
10504	001	1120	704110000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	25.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**14.040.000**
10601	001	1120	704110000	0	SEGUROS	14.040.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**3.150.000**
10701	001	1120	704110000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA ATENDER EL PAGO DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA, EN TEMAS RELACIONADOS CON EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DIARIAS).	3.000.000
10702	001	1120	704110000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	150.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**8.000.000**
10808	001	1120	704110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	8.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.216.000-796-00

199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**336.700.000**
19903	001	1120	704110000	0	GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR	336.700.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**1.700.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**1.000.000**
20104	001	1120	704110000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.000.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**500.000**
20203	001	1120	704110000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	500.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**200.000**
29901	001	1120	704110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	100.000
29903	001	1120	704110000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	100.000
5	**BIENES DURADEROS**					**105.000.000**
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**105.000.000**
59903	280	2240	704110000	0	BIENES INTANGIBLES	105.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**1.420.156.424**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**23.854.490**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**23.854.490**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	20.872.679
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.981.811
603	**PRESTACIONES**					**13.500.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	10.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	3.500.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**100.000**
60601	001	1320	704110000	0	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, INCLUYENDO LAS COSTAS JUDICIALES, RESPALDADAS EN SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	100.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**1.382.701.934**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**1.382.701.934**
60701	001	1330	701130000	2000	ORGANISMO MUNDIAL DEL COMERCIO. (OMC) (PARA EL PAGO DE CUOTAS ORDINARIAS DE PARTICIPACIÓN A LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC), SEGÚN LEY No. 7475 ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA O.M.C., DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1994). Céd. Jur.: 2-100-084250	80.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.216.000-796-00

60701	001	1330	701130000	2020	SECRETARÍA PERMANENTE DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA. (SIECA) (PARA EL PAGO DE CUOTAS ORDINARIAS DE PARTICIPACIÓN Y PARA EL PAGO DEL PROCESO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, SEGÚN LOS ARTÍCULOS 26 INCISO I), 32 Y 35 DE LA LEY No. 7502, PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA DE LA CARTA DE LA ODECA DEL 03 DE MAYO DE 1995 Y SU REFORMA. ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6 INCISO E), 8 INCISO E, 14 INCISOS 2 Y 27, TODOS LOS ARTÍCULOS DEL ANEXO 1 DEL DECRETO EJECUTIVO No. 33311 DEL 10 DE AGOSTO DE 2006, PUBLICA RESOLUCIÓN Nº 170-2006 COMIECO XLIX (MECANISMO DE SOLUCIÓN CONTROVERSIAS COMERCIALES ENTRE CENTROAMÉRICA; REGLAS MODELO DE PROCEDIMIENTO, CÓDIGO DE CONDUCTA PARA MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y DEROGA RESOLUCIÓN Nº 106-2003 COMIECO XXVI)). Céd. Jur.: 3-003-045703	235.701.934
60701	001	1330	701130000	2030	CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES. (CIADI) (PARA EL PAGO DE COSTOS POR PROCESOS DE ARBITRAJE COMERCIAL, SEGÚN LEY No. 7332 DEL 30 DE MARZO DE 1993 CONVENIO ARREGLO DE DIFERENCIAS DE INVERSIONES (CIADI) ENTRE ESTADOS Y NACIONALES DE OTROS ESTADOS). Céd. Jur.: 2-100-084250	202.000.000
60701	001	1330	701130000	2050	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE) (PARA LA REPRESENTACIÓN DEL PAÍS ANTE LA OCDE Y LO CORRESPONDIENTE A SU PARTICIPACIÓN EN LOS DIFERENTES COMITÉS A FIN DE CUBRIR LA CUOTA DE MEMBRESÍA ANUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY No. 9981, CUOTA ORDINARIA ANUAL POR PARTICIPAR EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO DE DESARROLLO DE LA OCDE, RED DE EXPERTOS EN SEMICONDUCTORES, PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA OCDE-LAC, ENTRE OTROS REQUERIMIENTOS NECESARIOS DE PAGAR A LA ORGANIZACIÓN. LO ANTERIOR, SEGÚN INCISO D) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY No. 7638, CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y DE LA PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR, Y SUS REFORMAS DEL 30 DE OCTUBRE DE 1996 Y EL DECRETO No. 37983-COMEX-MP). Céd. Jur.: 2-100-084250	865.000.000

1.1.1.1.217.000-MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Somos el Ministerio que orienta el desarrollo nacional en la mejora de la gestión pública y la planificación de corto, mediano y largo plazo, como ente asesor de la Presidencia de la República, mediante la coordinación del Sistema Nacional de Planificación y Empleo Público, en beneficio de la sociedad costarricense.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
ACTIVIDADES CENTRALES	4.216.228.946	20,16%
PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO	2.116.056.850	10,12%
SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA	888.555.466	4,25%
GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL	350.859.880	1,68%
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	697.298.858	3,33%
TRANSFERENCIAS	7.145.000.000	34,16%
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL	5.500.000.000	26,30%
Totales	**20.914.000.000**	**100,00%**

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Aprobar proyectos de cooperación internacional enfocados al fomento del emprendimiento y la empresariedad en zonas rurales, costeras, fronterizas, así como, en la inclusión de poblaciones vulnerables y en riesgo social.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**17.917.378.695**	**20.907.284.399**	**20.914.000.000**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**17.917.378.695**	**20.907.284.399**	**19.042.600.901**
7013	SERVICIOS GENERALES	17.917.378.695	20.907.284.399	19.042.600.901
70131	SERVICIOS GENERALES DE PERSONAL	4.765.860.860	5.666.811.682	4.410.666.866
7013100	SERVICIOS GENERALES DE PERSONAL	4.765.860.860	5.666.811.682	4.410.666.866
70132	SERVICIOS GENERALES DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	13.151.517.835	15.240.472.717	14.631.934.035
7013200	SERVICIOS GENERALES DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	13.151.517.835	15.240.472.717	14.631.934.035
710	**PROTECCIÓN SOCIAL**	**0**	**0**	**1.871.399.099**
7101	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	0	0	809.539.665
71011	ENFERMEDAD	0	0	809.539.665
7101100	ENFERMEDAD	0	0	809.539.665
7102	EDAD AVANZADA	0	0	1.061.859.434
71020	EDAD AVANZADA	0	0	1.061.859.434
7102000	EDAD AVANZADA	0	0	1.061.859.434

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**17.917.378.695**	**20.907.284.399**	**20.914.000.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**17.725.835.307**	**20.705.584.399**	**20.712.300.000**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	10.363.768.206	13.079.816.812	13.282.713.531
111	REMUNERACIONES	9.172.251.117	10.689.380.286	10.840.467.836
1111	SUELDOS Y SALARIOS	7.537.787.918	8.822.073.807	8.943.590.087
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	1.634.463.199	1.867.306.479	1.896.877.749
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.191.517.089	2.390.436.526	2.442.245.695
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	7.362.067.101	7.625.767.587	7.429.586.469
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	7.285.559.243	7.457.587.855	7.311.214.738
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	76.507.858	108.638.393	70.171.731
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	0	59.541.339	48.200.000
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**191.543.388**	**201.700.000**	**201.700.000**
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	191.543.388	201.700.000	201.700.000
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	16.417.562	27.500.000	9.300.000
2240	INTANGIBLES	175.125.826	174.200.000	192.400.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**17.917.378.695**	**20.907.284.399**	**20.914.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**9.172.251.117**	**10.689.380.286**	**10.840.467.836**
001	INGRESOS CORRIENTES	9.172.251.117	10.689.380.286	10.840.467.836
1	**SERVICIOS**	**1.176.797.093**	**2.357.780.253**	**2.414.245.695**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.176.797.093	2.357.780.253	2.414.245.695
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**15.727.152**	**33.656.273**	**29.100.000**

	001	INGRESOS CORRIENTES	15.727.152	33.656.273	29.100.000
5		**BIENES DURADEROS**	**191.543.388**	**201.700.000**	**201.700.000**
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	191.543.388	201.700.000	201.700.000
6		**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**7.361.059.945**	**7.624.767.587**	**7.428.486.469**
	001	INGRESOS CORRIENTES	7.361.059.945	7.624.767.587	7.428.486.469

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**17.917.378.695**	**20.907.284.399**	**20.914.000.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	17.917.378.695	20.907.284.399	20.914.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**17.917.378.695**	**20.907.284.399**	**20.914.000.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	9.172.251.117	10.689.380.286	10.840.467.836
1	SERVICIOS	1.176.797.093	2.357.780.253	2.414.245.695
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	15.727.152	33.656.273	29.100.000
5	BIENES DURADEROS	191.543.388	201.700.000	201.700.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.361.059.945	7.624.767.587	7.428.486.469
TOTAL REGIÓN:	**0**	**17.917.378.695**	**20.907.284.399**	**20.914.000.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**17.917.378.695**	**20.907.284.399**	**20.914.000.000**
856	**ACTIVIDADES CENTRALES**	**2.715.927.021**	**4.113.417.069**	**4.216.228.946**
857	**PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO**	**1.713.107.930**	**2.043.280.378**	**2.116.056.850**
858	**SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA**	**787.190.590**	**869.336.942**	**888.555.466**
859	**GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL**	**277.016.055**	**320.691.102**	**350.859.880**
860	**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA**	**501.264.618**	**598.747.226**	**697.298.858**
861	**TRANSFERENCIAS**	**7.157.011.621**	**7.295.000.000**	**7.145.000.000**
862	**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL**	**4.765.860.860**	**5.666.811.682**	**5.500.000.000**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	183	256	0	0	439
01	SUPERIOR	0	2	0	0	2
02	EJECUTIVO	2	4	0	0	6
03	ADMINISTRATIVO	13	28	0	0	41
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	150	191	0	0	341

05	TECNICO	6	19	0	0	25
09	DE SERVICIO	12	12	0	0	24

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**7.224.561.447**	**3.615.906.389**	**10.840.467.836**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6.005.351.292	31.570.412	6.036.921.704
00105	SUPLENCIAS	0	2.000.000	2.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	7.000.000	0	7.000.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	670.202.478	670.202.478
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	806.532.472	806.532.472
00303	DECIMOTERCER MES	687.853.161	0	687.853.161
00304	SALARIO ESCOLAR	524.356.994	0	524.356.994
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	208.723.278	208.723.278
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	763.655.666	763.655.666
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	41.278.683	41.278.683
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	460.670.120	460.670.120
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	247.672.109	247.672.109
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	123.836.052	123.836.052
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	259.765.119	259.765.119

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**17.917.378.695**	**20.907.284.399**	**20.914.000.000**
	RECURSOS INTERNOS	**17.917.378.695**	**20.907.284.399**	**20.914.000.000**
	INGRESOS CORRIENTES	17.725.835.307	20.705.584.399	20.712.300.000
001	INGRESOS CORRIENTES	17.725.835.307	20.705.584.399	20.712.300.000
	FINANCIAMIENTO	191.543.388	201.700.000	201.700.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	191.543.388	201.700.000	201.700.000

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**17.917.378.695**	**20.907.284.399**	**20.914.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**9.172.251.117**	**10.689.380.286**	**10.840.467.836**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	4.138.700.788	5.507.861.087	6.038.921.704
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4.138.700.788	5.507.861.087	6.036.921.704
00105	SUPLENCIAS	0	0	2.000.000
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	4.598.475	8.000.000	7.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	4.598.475	8.000.000	7.000.000
003	INCENTIVOS SALARIALES	3.394.488.655	3.306.212.720	2.897.668.383

00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	880.771.425	806.737.891	670.202.478
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.137.250.765	1.013.943.542	806.532.472
00303	DECIMOTERCER MES	580.244.466	675.351.116	687.853.161
00304	SALARIO ESCOLAR	522.379.141	551.577.511	524.356.994
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	273.842.858	258.602.660	208.723.278
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	685.065.614	787.740.804	804.934.349
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	649.929.288	747.343.842	763.655.666
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	35.136.326	40.396.962	41.278.683
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	949.397.585	1.079.565.675	1.091.943.400
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	380.668.755	450.830.122	460.670.120
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	210.401.792	242.381.785	247.672.109
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	105.659.380	121.190.892	123.836.052
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	252.667.658	265.162.876	259.765.119
1	**SERVICIOS**	**1.176.797.093**	**2.357.780.253**	**2.414.245.695**
101	ALQUILERES	741.766.988	784.107.000	846.220.000
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	644.739.772	675.617.000	691.240.000
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	6.419.280	9.310.000	11.280.000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	90.607.936	99.180.000	143.700.000
102	SERVICIOS BÁSICOS	142.086.194	177.007.200	203.880.000
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	9.197.538	12.000.000	12.300.000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	38.745.509	46.400.000	40.100.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	90.267.301	117.467.200	150.420.000
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	3.875.846	1.140.000	1.060.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	97.334.513	1.154.035.000	1.154.185.000
10301	INFORMACIÓN	2.930.519	4.600.000	4.200.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	991.538	1.300.000	2.150.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	9.673.232	12.325.000	12.025.000
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	83.739.224	1.135.810.000	1.135.810.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	99.560.743	115.357.000	118.132.000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	48.974.900	50.000.000	50.000.000
10406	SERVICIOS GENERALES	49.097.220	63.000.000	66.000.000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.488.623	2.357.000	2.132.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	8.568.647	17.765.800	16.770.000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	211.524	400.000	450.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	5.877.200	8.000.000	9.000.000

10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	858.298	2.000.000	3.000.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.621.625	7.365.800	4.320.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	40.732.281	43.900.000	43.600.000
10601	SEGUROS	40.732.281	43.900.000	43.600.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	2.244.381	12.350.000	5.000.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	2.244.381	12.350.000	5.000.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	43.496.190	51.458.253	24.550.000
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	25.075.706	14.000.000	5.000.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5.428.436	10.500.000	6.500.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	149.838	1.450.000	800.000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	12.011.491	25.008.253	11.800.000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	830.719	500.000	450.000
109	IMPUESTOS	1.007.156	1.000.000	1.100.000
10999	OTROS IMPUESTOS	1.007.156	1.000.000	1.100.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	0	800.000	808.695
19905	DEDUCIBLES	0	800.000	808.695
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**15.727.152**	**33.656.273**	**29.100.000**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	6.765.389	11.600.000	10.450.000
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.391.374	8.000.000	8.000.000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.977.922	2.500.000	1.800.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	396.093	1.100.000	650.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	327.871	1.500.000	1.500.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	327.871	1.500.000	1.500.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	392.186	4.000.000	750.000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	0	500.000	150.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	392.186	3.300.000	450.000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0	200.000	150.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.209.062	5.935.000	6.200.000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	41.765	2.310.000	900.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.167.297	3.625.000	5.300.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	6.032.644	10.621.273	10.200.000
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	390.746	1.500.000	1.100.000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.755.033	1.250.000	1.300.000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	315.590	650.000	820.000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	0	1.500.000	1.000.000

29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3.254.785	5.025.000	5.100.000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	0	0	60.000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	301.574	585.000	660.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	14.916	111.273	160.000
5	**BIENES DURADEROS**	**191.543.388**	**201.700.000**	**201.700.000**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	16.417.562	27.500.000	9.300.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	674.035	2.300.000	0
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	6.944.416	13.700.000	2.000.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	625.964	2.700.000	6.100.000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	2.369.851	1.300.000	1.200.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	5.803.296	7.500.000	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	175.125.826	174.200.000	192.400.000
59903	BIENES INTANGIBLES	175.125.826	174.200.000	192.400.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**7.361.059.945**	**7.624.767.587**	**7.428.486.469**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	7.284.552.087	7.456.587.855	7.310.114.738
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	7.284.552.087	7.456.587.855	7.310.114.738
603	PRESTACIONES	74.422.430	102.798.213	69.171.731
60301	PRESTACIONES LEGALES	49.623.967	62.598.213	43.927.075
60399	OTRAS PRESTACIONES	24.798.463	40.200.000	25.244.656
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	2.085.428	5.840.180	1.000.000
60601	INDEMNIZACIONES	2.085.428	5.840.180	1.000.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	0	59.541.339	48.200.000
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	0	59.541.339	48.200.000

1.1.1.1.217.000-MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2027

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			6.005.351.292
9544	00101	1	MINISTRO (e) (SG)	4.173.750	50.085.000
16600	00101	1	VICEMINISTRO (e) (SG)	3.756.400	45.076.800
5012	00101	1	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL (e) (SG)	3.568.550	42.822.600
5985	00101	5	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 3.142.096 Cls c/u (SG)	15.710.480	188.525.760
11734	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	2.804.138	33.649.656
2166	00101	1	AUDITOR INTERNO 2 (SG)	2.776.736	33.320.832
4338	00101	1	DIRECTOR DEL AREA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE MIDEPLAN (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
4389	00101	1	DIRECTOR DEL AREA DEL DESARROLLO (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
4627	00101	1	DIRECTOR DE PLANIFICACION REGIONAL DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION NACIONAL (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
2165	00101	1	AUDITOR INTERNO 1 (e) (SG)	2.566.654	30.799.848
11733	00101	11	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 2.447.912 Cls c/u (SG)	26.927.032	323.124.384
11734	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	2.393.108	28.717.296
11732	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	2.169.325	26.031.900
11736	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B (SG)	2.146.490	25.757.880
11733	00101	4	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 2.036.882 Cls c/u (SG)	8.147.528	97.770.336
3646	00101	2	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 2.020.670 Cls c/u (e) (SG)	4.041.340	48.496.080
11462	00101	4	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	7.489.880	89.878.560
11731	00101	19	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	35.576.930	426.923.160
11732	00101	4	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.758.295 Cls c/u (SG)	7.033.180	84.398.160
13911	00101	1	SUBDIRECTOR GENERAL SERVICIO CIVIL (e) (SC)	1.687.500	20.250.000
11461	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (SG)	1.603.017	19.236.204
11730	00101	19	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	30.457.323	365.487.876
5617	00101	2	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450 Cls c/u (SG)	3.196.900	38.362.800
11731	00101	52	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450 Cls c/u (SG)	83.119.400	997.432.800
11458	00101	4	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 1.479.708 Cls c/u (SG)	5.918.832	71.025.984
11729	00101	10	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.479.708 Cls c/u (SG)	14.797.080	177.564.960
10481	00101	1	OFICIAL MAYOR DIRECTOR ADMINISTRATIVO MIDEPLAN (e) (SC)	1.337.600	16.051.200
11730	00101	19	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997 Cls c/u (SG)	25.250.943	303.011.316
11729	00101	13	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688 Cls c/u (SG)	15.673.944	188.087.328
5985	00101	5	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.203.700 Cls c/u (SC)	6.018.500	72.222.000
5985	00101	1	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	1.193.700	14.324.400
1085	00101	5	ASESOR PROFESIONAL a 1.137.183 Cls c/u (e) (SG)	5.685.915	68.230.980
11457	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B (SG)	1.050.410	12.604.920
11456	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A (SG)	1.041.276	12.495.312

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11734	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (SC)	986.450	11.837.400
9153	00101	2 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 929.476 Cls c/u (SC)	1.858.952	22.307.424
11733	00101	12 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 905.400 Cls c/u (SC)	10.864.800	130.377.600
11728	00101	9 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 904.266 Cls c/u (SG)	8.138.394	97.660.728
11733	00101	7 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	6.267.800	75.213.600
11732	00101	3 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 852.950 Cls c/u (SC)	2.558.850	30.706.200
11736	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B (SC)	852.950	10.235.400
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	842.950	10.115.400
15334	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA SERVICIO CIVIL 2 (SG)	799.225	9.590.700
15087	00101	11 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957 Cls c/u (SG)	8.590.527	103.086.324
11462	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 777.450 Cls c/u (SC)	1.554.900	18.658.800
11731	00101	47 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 777.450 Cls c/u (SC)	36.540.150	438.481.800
11731	00101	23 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	17.651.350	211.816.200
11730	00101	30 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 717.250 Cls c/u (SC)	21.517.500	258.210.000
5521	00101	1 ENFERMERA 1 (SC)	715.284	8.583.408
11730	00101	7 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	4.950.750	59.409.000
11729	00101	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 635.400 Cls c/u (SC)	1.906.200	22.874.400
13201	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	634.813	7.617.756
15086	00101	3 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 634.813 Cls c/u (SG)	1.904.439	22.853.268
11729	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400 Cls c/u (SC)	1.250.800	15.009.600
15312	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 2 (SG)	584.576	7.014.912
2010	00101	1 ASISTENTE TECNICO CONFIANZA (e) (SG)	561.741	6.740.892
15971	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	552.607	6.631.284
13200	00101	14 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 548.040 Cls c/u (SG)	7.672.560	92.070.720
11728	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 544.050 Cls c/u (SC)	1.088.100	13.057.200
3126	00101	1 CHOFER CONFIANZA (e) (SG)	497.803	5.973.636
1160	00101	1 ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONFIANZA (e) (SG)	484.102	5.809.224
10616	00101	6 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102 Cls c/u (SG)	2.904.612	34.855.344
15087	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 463.000 Cls c/u (SC)	926.000	11.112.000
10333	00101	2 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 438.432 Cls c/u (SG)	876.864	10.522.368
3215	00101	3 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 406.463 Cls c/u (SG)	1.219.389	14.632.668
10615	00101	7 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 401.896 Cls c/u (SG)	2.813.272	33.759.264
15312	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 2 (SC)	390.950	4.691.400
9601	00101	6 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 388.195 Cls c/u (SG)	2.329.170	27.950.040
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	381.750	4.581.000
13200	00101	8 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 371.550 Cls c/u (SC)	2.972.400	35.668.800
15971	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	363.950	4.367.400
13200	00101	3 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	1.054.650	12.655.800
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	351.550	4.218.600

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
10615	00101	2	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 332.800 Cls c/u (SC)	665.600	7.987.200
10333	00101	2	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 327.500 Cls c/u (SC)	655.000	7.860.000
9601	00101	3	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 321.750 Cls c/u (SC)	965.250	11.583.000
3215	00101	5	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	1.537.500	18.450.000
9601	00101	1	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	301.750	3.621.000
9600	00101	1	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	287.000	3.444.000
	00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		245.108
	00399	65	COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		1.248.564
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		192.418.902
	00399	99	RETRIBUCION POR BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS, SEGUN RESOLUCION DG-106-2008 DEL 08-04-2008		3.677.544
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		319.484.942
	00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		11.378.268
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		487.047.530
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		670.202.478
	00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		2.000.000
	00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDADAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		9.865.800
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		21.459.504
			Total Título:		**7.724.379.932**

1.1.1.1.217.000-MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

PROGRAMA 856

ACTIVIDADES CENTRALES

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN EJECUTIVA Y OFICIALÍA MAYOR

MISIÓN:

El Centro Gestor Actividades Centrales, dirige, coordina y brinda apoyo político, técnico-administrativo y presupuestario a las unidades organizacionales de Mideplan, para fortalecer su contribución al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Gestión de la planificación institucional.	Instituciones Públicas.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Meta cumplida.	265,00	268,00	270,00

Fuente de Datos: Mideplan, Despacho Ministerial, Unidad de Planificación Institucional mediante el Plan de Trabajo Institucional , publicado en web en https://sites.google.com/expedientesmideplan.go.cr/transparencia/planes-institucionales/planificacion-programacion-presupuesto-y-seguimiento.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de la gestión de la planificación institucional.

Metas Línea Base	2027	2028	2029	2030
88,05	94,00	95,00	96,00	97,00

Fuente de Datos: Mideplan, Despacho Ministerial, Unidad de Planificación Institucional mediante el Plan de Trabajo Institucional , publicado en web en https://sites.google.com/expedientesmideplan.go.cr/transparencia/planes-institucionales/planificacion-programacion-presupuesto-y-seguimiento

Supuestos: Se puedan presentar factores que inciden en el porcentaje de cumplimiento de metas - indicadores, como lo son: aplicación de directrices presidenciales, lineamientos de los entes rectores de la administración financiera.

Notas Técnicas: Meta alcanzada: Comprende los resultados alcanzados en el año programado (anual), a través de las acciones concretas contenidas en el Plan Operativo Institucional (POI).

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN SUPERIOR DE MIDEPLAN.		590.272.053	DIRECCIÓN EJECUTIVA Y OFICIALÍA MAYOR.
2 APOYO A DIRECCIÓN SUPERIOR.		1.222.706.394	DIRECCIÓN EJECUTIVA Y OFICIALÍA MAYOR.
3 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN.		2.403.250.499	DIRECCIÓN EJECUTIVA Y OFICIALÍA MAYOR.
Total del Programa	**856**	**4.216.228.946**	

Registro Contable: 1.1.1.1.217.000-856-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**4.216.228.946**
001	INGRESOS CORRIENTES	4.134.528.946
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	81.700.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**92**	**0**	**92**
1	SUPERIOR	2	0	2
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	10	0	10
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	65	0	65
5	TECNICO	6	0	6
9	DE SERVICIO	8	0	8

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**4.216.228.946**
0	**REMUNERACIONES**					**2.068.395.589**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.219.509.152**
00101	001	1111	701320000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.217.509.152
00105	001	1111	701320000	0	SUPLENCIAS	2.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**4.000.000**
00201	001	1111	701320000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	4.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**483.593.563**
00301	001	1111	701320000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	138.299.400
00302	001	1111	701320000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	130.832.420
00303	001	1111	701320000	0	DECIMOTERCER MES	131.315.561
00304	001	1111	701320000	0	SALARIO ESCOLAR	41.155.758
00399	001	1111	701320000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	41.990.424
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**153.639.248**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**145.760.312**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	145.760.312
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**7.878.936**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	7.878.936
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**207.653.626**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**87.928.923**

Registro Contable: 1.1.1.1.217.000-856-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	87.928.923
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**47.273.615**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	47.273.615
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**23.636.807**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	23.636.807
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**48.814.281**
00505	001	1112	701320000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA. (ASEMIDEPLAN) (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-490951	48.814.281
1	**SERVICIOS**					**1.939.518.695**
101	**ALQUILERES**					**565.720.000**
10101	001	1120	701320000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	428.000.000
10102	001	1120	701320000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	720.000
10103	001	1120	701320000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	137.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**143.330.000**
10201	001	1120	701320000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3.000.000
10202	001	1120	701320000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	20.000.000
10204	001	1120	701320000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	120.000.000
10299	001	1120	701320000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	330.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**1.148.810.000**
10301	001	1120	701320000	0	INFORMACIÓN	3.000.000
10303	001	1120	701320000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.000.000
10306	001	1120	701320000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	8.000.000
10307	001	1120	701320000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.135.810.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**40.800.000**
10406	001	1120	701320000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO CENTRAL Y ARCHIVO CENTRAL-CONTRATO 0432021000100008-00, REAJUSTES DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES).	40.000.000
10499	001	1120	701320000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL Y REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES).	800.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**7.250.000**
10501	001	1120	701320000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	250.000
10502	001	1120	701320000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.217.000-856-00

10503	001	1120	701320000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.000.000
10504	001	1120	701320000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**25.000.000**
10601	001	1120	701320000	0	SEGUROS	25.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**500.000**
10701	001	1120	701320000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (ATENCION A LOS PARTICIPANTES DE FORO DE LA PRESENTACIÓN DEL PEN).	500.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**6.500.000**
10801	001	1120	701320000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.000.000
10805	001	1120	701320000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5.000.000
10807	001	1120	701320000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	500.000
109	**IMPUESTOS**					**1.100.000**
10999	001	1310	701320000	0	OTROS IMPUESTOS (PARA EL PAGO DE MARCHAMOS DE LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA INSTITUCIÓN).	1.100.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**508.695**
19905	001	1120	701320000	0	DEDUCIBLES	508.695
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**20.530.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**8.150.000**
20101	001	1120	701320000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7.000.000
20102	001	1120	701320000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.000.000
20104	001	1120	701320000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	150.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**1.000.000**
20203	001	1120	701320000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**350.000**
20304	001	1120	701320000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	350.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**5.250.000**
20401	001	1120	701320000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	750.000
20402	001	1120	701320000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.500.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**5.780.000**
29901	001	1120	701320000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	600.000
29902	001	1120	701320000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	800.000
29903	001	1120	701320000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	320.000
29904	001	1120	701320000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	500.000
29905	001	1120	701320000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.900.000
29907	001	1120	701320000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	600.000
29999	001	1120	701320000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	60.000
5	**BIENES DURADEROS**					**81.700.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**3.200.000**
50104	280	2210	701320000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2.000.000
50106	280	2210	701320000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	1.200.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**78.500.000**
59903	280	2240	701320000	0	BIENES INTANGIBLES	78.500.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**106.084.662**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**31.515.743**

Registro Contable: 1.1.1.1.217.000-856-00

60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**31.515.743**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	27.576.275
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.939.468
603	**PRESTACIONES**					**26.368.919**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	21.168.971
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	5.199.948
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**48.200.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**48.200.000**
60701	001	1330	701320000	2150	CENTRO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO. (CLAD) (CUOTA ANUAL AL CENTRO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO. ART. 1 DE LA LEY No. 6352 DEL 5/09/79 Y ART. 50, INCISO 2 DE LOS ESTATUTOS DEL CLAD). Céd. Jur.: 2-100-045230	28.000.000
60701	001	1330	701320000	2170	INSTITUTO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL. COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. (ILPES/CEPAL) (CUOTA ANUAL ORDINARIA. ACÁPITES 3, 4 Y 5 DE LA RESOLUCIÓN SIN NÚMERO APROBADA POR LA V REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL ILPES, CELEBRADA EN BUENOS AIRES, ARGENTINA EL 10/05/1983 Y ARTÍCULO 3, INCISOS A) Y B) DE LA RESOLUCIÓN No. 493 APROBADA POR LA CEPAL EN SU XXII PERIODO DE SESIONES "RESPALDO AL INSTITUTO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN SU VIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO"). Céd. Jur.: 2-100-045230	20.200.000

1.1.1.1.217.000-MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

PROGRAMA 857

PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO

UNIDAD EJECUTORA

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

MISIÓN:

El Centro Gestor Planificación, Seguimiento y Evaluación del Desarrollo, asegura el proceso de planificación del desarrollo nacional, regional y sectorial, en los horizontes de corto, mediano y largo plazo, mediante investigación diagnóstica, prospectiva, de la programación, del seguimiento y la evaluación, en beneficio de la toma de decisiones públicas y del bienestar de la población.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Gestión de nuevas intervenciones públicas.	Instituciones Públicas.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Asesoría brindada en nuevas intervenciones públicas.	5,00	5,00	5,00

Fuente de Datos: Mideplan, Área Análisis del Desarrollo, registrado en la web en https://www.mideplan.go.cr/politicas-publicas.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.02.	Articulación de la Gobernanza.	Instituciones Públicas, Instancias de participación multiactor.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Asesoría brindada en la gestión de la gobernanza.	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Mideplan, Área Planificación Regional, Registros administrativos.

Supuestos: El cumplimiento de asesorías atendidas en la gestión de la gobernanza tiene una relación directa con los recursos humanos y financieros asignados al Área Planificación Regional para sus labores.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.03.	Agenda Nacional de Evaluaciones.	Instituciones Públicas.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Agenda elaborada.	1,00	1,00	1,00

Fuente de Datos: Mideplan, Área de Evaluación y Seguimiento, página web: https://www.mideplan.go.cr/agenda-nacional-de-evaluacion.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de nuevas solicitudes atendidas en asesoría de intervenciones públicas.

Metas				
Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Mideplan, Área Análisis del Desarrollo, Registrado en la web en https://www.mideplan.go.cr/politicas-publicas

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de asesorías atendidas en la gestión de la gobernanza.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Mideplan, Área Planificación Regional. Registros administrativos

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de la Agenda Nacional de evaluaciones.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Mideplan, Área Evaluación y Seguimiento. Publicado en página web https://www.mideplan.go.cr/agenda-nacional-de-evaluacion.

Notas Técnicas: Se realiza una desagregación por el tipo de evaluación (diseño, resultados).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.03.02.	Gestión	Calidad	Promedio de la Calidad de los Informes de Evaluación.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
86,60	90,00	90,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: Mideplan, Área Evaluación y Seguimiento. Registros administrativos.

Supuestos: Las instituciones completan el formulario respectivo para generar la información para la medición.

Notas Técnicas: Fórmula indicador = (Sumatoria de calificaciones de evaluaciones / Total de evaluaciones aplicadas y respondidas).
Tipo de Indicador = Calidad.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN DEL PROGRAMA.		719.459.328	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.
2 PLANIFICACIÓN MULTINIVEL.		825.262.172	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.
3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.		571.335.350	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.
Total del Programa	**857**	**2.116.056.850**	

Registro Contable: 1.1.1.1.217.000-857-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**2.116.056.850**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.116.056.850

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**75**	**0**	**75**
2	EJECUTIVO	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	68	0	68
5	TECNICO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**2.116.056.850**
0	**REMUNERACIONES**					**1.974.995.384**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.107.093.960**
00101	001	1111	701320000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.107.093.960
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**520.868.579**
00301	001	1111	701320000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	109.803.096
00302	001	1111	701320000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	131.934.966
00303	001	1111	701320000	0	DECIMOTERCER MES	125.227.846
00304	001	1111	701320000	0	SALARIO ESCOLAR	115.552.255
00399	001	1111	701320000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	38.350.416
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**146.516.632**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**139.002.959**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	139.002.959
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**7.513.673**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	7.513.673
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**200.516.213**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**83.852.596**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	83.852.596

Registro Contable: 1.1.1.1.217.000-857-00

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**45.082.041**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	45.082.041
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**22.541.020**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	22.541.020
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**49.040.556**
00505	001	1112	701320000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA. (ASEMIDEPLAN) (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-490951	49.040.556
1	**SERVICIOS**					**100.010.000**
101	**ALQUILERES**					**10.560.000**
10102	001	1120	701320000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	10.560.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**3.000.000**
10201	001	1120	701320000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.500.000
10202	001	1120	701320000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.500.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**75.000.000**
10404	001	1120	701320000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS INCLUIDOS EN LA AGENDA NACIONAL DE EVALUACIÓN).	50.000.000
10406	001	1120	701320000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL Y REAJUSTES DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE LIMPIEZA).	25.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**4.650.000**
10501	001	1120	701320000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	150.000
10502	001	1120	701320000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	4.500.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**2.500.000**
10701	001	1120	701320000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (BRINDAR ALIMENTACIÓN A LOS ASISTENTES DE LAS ASAMBLEAS DE LAS AGENCIAS REGIONALES DE DESARROLLO AREDES).	2.500.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**4.300.000**
10801	001	1120	701320000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	4.000.000
10807	001	1120	701320000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	300.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**41.051.466**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**30.054.694**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**30.054.694**

Registro Contable: 1.1.1.1.217.000-857-00

60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	26.297.857
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.756.837
603	**PRESTACIONES**					**10.996.772**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	7.496.772
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	3.500.000

1.1.1.1.217.000-MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

PROGRAMA 858

SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA

UNIDAD EJECUTORA

INVERSIONES PÚBLICAS

MISIÓN:

El Centro Gestor Sistema Nacional de Inversión Pública, rige y administra el sistema de inversión pública conforme a los instrumentos de planificación vigentes, promoviendo el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos. Para ello, emite lineamientos, metodologías y procedimientos; apoya la formulación, seguimiento y evaluación de proyectos; gestiona el banco de proyectos y administra el fondo de pre-inversión.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Estudio e instrumento estratégico de Inversión.	Instituciones Públicas.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Estudio estratégico de inversión realizado.	1,00	1,00	1,00
Instrumento estratégico de inversión realizado.	1,00	1,00	1,00

Fuente de Datos: MIDEPLAN, Área de Inversiones, Unidades de Inversiones Públicas y de Preinversión. Documento elaborado y disponible en el centro de almacenamiento de información de Mideplan, Alfresco. Publicaciones en página web de Mideplan en el siguiente enlace: https://www.mideplan.go.cr/normas-tecnicas-lineamientos-procedimientos-inversion-publica

Notas Técnicas: La unidad de medida del producto => Estudios estratégicos de inversión realizados, incluye además de los estudios, las investigaciones, los artículos, o algún otro sinónimo correspondiente.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.02.	Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP).	Instituciones Públicas.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Solicitud de inscripción atendida.	600,00	ND	ND
Solicitud de actualización atendida.	1.700,00	ND	ND

Fuente de Datos: MIDEPLAN, Área de Inversiones, Unidades de Inversiones Públicas y de Preinversión, Sistema de Información del Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) en página web https://delphos.mideplan.go.cr/DelphosNet_Intranet_MIDEPLAN/Seguridad/Login.aspx?APLIC=1&ANCHO= 1911&ALTO=965

Supuestos: a) El producto es contra demanda.
b) La programación para el año 2027 es un dato basado en promedios, tanto las solicitudes de inscripción de proyectos como las actualizaciones de los PIP en el BPIP dependen de las instituciones bajo la cobertura del SNIP .

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de estudios estratégicos en temas de Inversión Pública realizados.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	-	-	-

Fuente de Datos: Mideplan, Área de Inversiones, Documento elaborado y disponible en el centro de almacenamiento de información de Mideplan, Alfresco. Publicaciones en página web de Mideplan en el siguiente enlace: https://www.mideplan.go.cr/normas-tecnicas-lineamientos-procedimientos-inversion-publica

Notas Técnicas: Esta UM está ligada al indicador: PI.01.02. Cantidad de instrumentos estratégicos en temas de Inversión Pública realizados.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de instrumentos estratégicos en temas de Inversión Pública realizados.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	-	-	-

Fuente de Datos: Mideplan, Área de Inversiones, Publicaciones en página web de Mideplan en el siguiente enlace: https://www.mideplan.go.cr/normas-tecnicas-lineamientos-procedimientos-inversion-publica

Notas Técnicas: La unidad de medida del producto => Estudios estratégicos de inversión realizados, incluye además de los estudios, las investigaciones, los artículos, o algún otro sinónimo correspondiente.
Además, este producto está ligado al siguiente indicador: indicador: PI.01.01. Cantidad de estudios estratégicos en temas de Inversión Pública realizados.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de solicitudes de inscripción de proyectos atendidas en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP).

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	-	-	-

Fuente de Datos: Mideplan, Área de Inversiones, Sistema de Información del Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) en página web https://delphos.mideplan.go.cr/DelphosNet_Intranet_MIDEPLAN/Seguridad/Login.aspx?APLIC=1&ANCHO= 1911&ALTO=965

Supuestos: a) El producto es contra demanda.
b) La programación para el año 2027 es un dato basado en promedios, tanto las solicitudes de inscripción de proyectos como las actualizaciones de los PIP en el BPIP dependen de las instituciones bajo la cobertura del SNIP .

Notas Técnicas: A partir del año 2023 se hace de manera absoluta, por lo que para la línea base se toma como referencia los resultados obtenidos para el año 2023.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de solicitudes de actualizaciones de proyectos atendidas en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP).

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	-	-	-

Fuente de Datos: Mideplan, Área de Inversiones, en Registro Administrativo del Área de Inversiones.

Supuestos: a) El producto es contra demanda.
b) La programación para el año 2027 es un dato basado en promedios, las actualizaciones de los PIP en el BPIP dependen de las instituciones bajo la cobertura del SNIP.

Notas Técnicas: A partir del año 2023, el indicador se mide de manera absoluta; por lo tanto, para la línea base se toman como referencia los resultados obtenidos en el año 2023.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN DEL PROGRAMA.		53.313.328	INVERSIONES PÚBLICAS.
2 PREINVERSIÓN.		284.337.749	INVERSIONES PÚBLICAS.
3 GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.		550.904.389	INVERSIONES PÚBLICAS.
Total del Programa	**858**	**888.555.466**	

Registro Contable: 1.1.1.1.217.000-858-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**888.555.466**
001	INGRESOS CORRIENTES	888.555.466

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**33**	**0**	**33**
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	32	0	32

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**888.555.466**
0	**REMUNERACIONES**					**862.307.552**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**496.597.860**
00101	001	1111	701320000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	496.597.860
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**212.529.468**
00301	001	1111	701320000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	36.794.088
00302	001	1111	701320000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	56.165.390
00303	001	1111	701320000	0	DECIMOTERCER MES	54.548.236
00304	001	1111	701320000	0	SALARIO ESCOLAR	50.333.628
00399	001	1111	701320000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	14.688.126
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**63.821.461**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**60.548.566**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	60.548.566
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**3.272.895**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	3.272.895
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**89.358.763**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**36.525.513**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	36.525.513
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**19.637.373**

Registro Contable: 1.1.1.1.217.000-858-00

00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	19.637.373
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**9.818.686**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	9.818.686
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**23.377.191**
00505	001	1112	701320000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA. (ASEMIDEPLAN) (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-490951	23.377.191
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**26.247.914**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**13.091.582**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**13.091.582**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	11.455.134
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.636.448
603	**PRESTACIONES**					**13.156.332**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	10.656.332
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	2.500.000

1.1.1.1.217.000-MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

PROGRAMA 859

GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

UNIDAD EJECUTORA

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MISIÓN:

El Centro Gestor Gestión de la Cooperación Internacional, coordina la cooperación bilateral, multilateral y hacia otros países, conforme a la política exterior y los planes de desarrollo nacional. Para ello, gestiona mecanismos de financiamiento no reembolsable, negocia agendas y proyectos, apoya a las instituciones en la formulación y evaluación de iniciativas, y administra el sistema de gestión de proyectos de cooperación.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

01. Aprobar proyectos de cooperación internacional enfocados al fomento del emprendimiento y la empresariedad en zonas rurales, costeras, fronterizas, así como, en la inclusión de poblaciones vulnerables y en riesgo social.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Proyecto y/o actividad de Cooperación Internacional.	Instituciones Públicas, sector privado, Fuentes cooperantes e instituciones internacionales

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Proyecto aprobado.	70,00	65,00	60,00

Fuente de Datos: Mideplan, Área Cooperación Internacional, Unidades de Cooperación Bilateral y Multilateral, Sistema de Gestión de Proyectos de Cooperación Internacional SIGECI https://sigeci.mideplan.go.cr/sigeci/

Notas Técnicas: Entiéndase que para la Unidad de medida Proyectos Aprobados , a nivel de gestión en el Área de Cooperación Internacional de MIDEPLAN es equivalente además a programas y actividades, debido a que el proceso de gestión de cooperación internacional incluye dentro de su estructura de gestión la formulación, negociación, aprobación y ejecución de programas de cooperación internacional que están compuestos por una cantidad de proyectos y además, en su unidad mínima de ejecución las actividades de Cooperación Internacional coordinadas por dos o más estados y/o organismos internacionales relacionadas con el desarrollo de acciones específicas que pueden ser talleres, charlas, intercambios, consultorías y que no emanan de un ejercicio previo de ejecución de un proyecto de cooperación internacional.
El total de proyectos y/o actividades de cooperación aprobados para el período 2027-2030 es de un total de 250 proyectos aprobados, es decir:
2027= 70 proyectos aprobados
2028= 65 proyectos aprobados
2029= 60 proyectos aprobados
2030= 55 proyectos aprobados
Para un total de período de: 250 proyectos aprobado

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de proyectos y/o actividades aprobadas por el Área de Cooperación Internacional de MIDEPLAN de lo correspondiente al 2027 con respecto al total de proyectos del periodo.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
100,00	28,00	26,00	24,00	22,00

Fuente de Datos: Mideplan, Área Cooperación Internacional, en página web en Sistema de Gestión de Proyectos de Cooperación Internacional SIGECI https://sigeci.mideplan.go.cr/sigeci/

Notas Técnicas: En cuanto al Desempeño Proyectado para el indicador (cantidades), de acuerdo a programado para la unidad de medida, para cada año correspondería:
2027= 70 proyectos aprobados
2028= 65 proyectos aprobados
2029= 60 proyectos aprobados
2030= 55 proyectos aprobados
Para un total de período de: 250 proyectos aprobados

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN DEL PROGRAMA.		101.749.365	COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
2 GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN BILATERAL.		119.292.359	COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
3 GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN MULTILATERAL.		129.818.156	COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
Total del Programa	**859**	**350.859.880**	

Registro Contable: 1.1.1.1.217.000-859-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**350.859.880**
001	INGRESOS CORRIENTES	350.859.880

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**12**	**0**	**12**
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	11	0	11

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**350.859.880**
0	**REMUNERACIONES**					**339.384.447**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**165.694.656**
00101	001	1111	701320000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	165.694.656
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**114.641.328**
00301	001	1111	701320000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	28.462.572
00302	001	1111	701320000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	34.133.210
00303	001	1111	701320000	0	DECIMOTERCER MES	21.564.300
00304	001	1111	701320000	0	SALARIO ESCOLAR	19.898.158
00399	001	1111	701320000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	10.583.088
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**25.230.239**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**23.936.381**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	23.936.381
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.293.858**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.293.858
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**33.818.224**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**14.439.460**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	14.439.460
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**7.763.151**

Registro Contable: 1.1.1.1.217.000-859-00

00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	7.763.151
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**3.881.575**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.881.575
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**7.734.038**
00505	001	1112	701320000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA. (ASEMIDEPLAN) (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-490951	7.734.038
1	**SERVICIOS**					**4.800.000**
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**500.000**
10502	001	1120	701320000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	500.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**4.300.000**
10808	001	1120	701320000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	4.300.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**6.675.433**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**5.175.433**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**5.175.433**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.528.504
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	646.929
603	**PRESTACIONES**					**1.500.000**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	1.500.000

1.1.1.1.217.000-MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

PROGRAMA 860

FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA

UNIDAD EJECUTORA

MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

MISIÓN:

El Centro Gestor Fortalecimiento de la Gestión Pública, dirige acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión pública y de las capacidades institucionales de los organismos públicos, mediante reformas administrativas, estrategias de modernización, diseño institucional y mejora de la calidad de los servicios, en beneficio de la eficiencia estatal y la ciudadanía.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PI.01.	Asesoría técnica en Gestión Pública.	Instituciones Públicas.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Asesoría técnica brindada en Gestión Pública.	450,00	ND	ND

Fuente de Datos: Mideplan, Area Modernización del Estado. Registros administrativos en los sistemas de almacenamiento de información formales del ministerio (Alfresco), así como el sitio web del ministerio (https://www.mideplan.go.cr/organizacion-del-sector-publico-costarricense).

Notas Técnicas: Unidad de medida: Dentro de este tipo de asesorías técnicas se encuentran talleres, capacitaciones, reuniones, criterios, generación de instrumentos técnico metodológicos, entre otros que se brinden en materia de gestión pública, la conformación de la institucionalidad pública, la administración y funcionamiento del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios y empleo público.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.02.	Gestión de la reforma institucional.	Instituciones Públicas.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Solicitud de reforma institucional atendida.	25,00	ND	ND

Fuente de Datos: Mideplan, Área Modernización del Estado, Unidades de Reformas Institucional y Estudios Especiales, registros administrativos. Registros administrativos en los sistemas de almacenamiento de información formales del ministerio (Alfresco), así como el sitio web del ministerio (https://www.mideplan.go.cr/organizacion-del-sector-publico-costarricense).

Notas Técnicas: Dentro de este producto se consideran las evaluaciones, criterios y resoluciones asociadas a procesos de reorganización administrativa, propuestas de reformas institucionales o de la institucionalidad pública, la realización de estudios o investigaciones en materia de gestión pública, empleo público, entre otros.

#	Producto	Usuarios (as)
PI.03.	Modelo de mejoramiento de la gestión pública.	Instituciones Públicas.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Etapa de Gestión Pública implementada.	1,00	ND	ND

Fuente de Datos: Mideplan, Área Modernización del Estado, Unidades de Reformas Institucional y Estudios Especiales, Registros administrativos en los sistemas de almacenamiento de información formales del ministerio (Alfresco), así como el sitio web del ministerio (https://www.mideplan.go.cr/organizacion-del-sector-publico-costarricense).

Notas Técnicas: El Modelo para el Mejoramiento de la Gestión Institucional cuenta con una programación definida, dentro de la cual se iniciará con la mejora, fortalecimiento y generación de capacidades dentro de los Ministerios de Gobierno en materia de estrategia y planificación en la primera etapa, así como la actualización de los instrumentos de gestión relacionados, lo cual se iniciará con la próxima Administración.
Esta etapa consiste en asesorar y acompañar anualmente al menos a 10 entidades públicas en materia de Gestión para Resultados en el Desarrollo, Valor Público y Planificación Estratégica Institucional, así como capacitar en los cursos virtuales al menos a 60 personas funcionarias en estas temáticas. Esto con el fin de orientar la planificación estratégica a la búsqueda de resultados que generen bienestar a las personas ciudadanas.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de asesorías técnicas en gestión pública atendidas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Mideplan, Área Modernización del Estado, Registros administrativos en los sistemas de almacenamiento de información formales del ministerio (Alfresco), así como el sitio web del ministerio (https://www.mideplan.go.cr/organizacion-del-sector-publico-costarricense).

Notas Técnicas: Unidad de medida: Dentro de este tipo de asesorías técnicas se encuentran talleres, capacitaciones, reuniones, criterios, generación de instrumentos técnico metodológicos, entre otros que se brinden en materia de gestión pública, la conformación de la institucionalidad pública, la administración y funcionamiento del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios y empleo público.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de solicitudes de reformas institucionales resueltas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Mideplan, Área Modernización del Estado, Registros administrativos en los sistemas de almacenamiento de información formales del ministerio (Alfresco), así como el sitio web del ministerio (https://www.mideplan.go.cr/organizacion-del-sector-publico-costarricense).

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PI.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de etapas del modelo para el mejoramiento de la gestión institucional implementadas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
25,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Mideplan, Área Modernización del Estado, registros administrativos y página web: https://www.mideplan.go.cr/modernizacion-institucional.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN DEL PROGRAMA.		132.486.783	MODERNIZACIÓN DEL ESTADO.
2 ANÁLISIS DEL SECTOR PÚBLICO.		160.378.737	MODERNIZACIÓN DEL ESTADO.
3 GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA.		285.892.532	MODERNIZACIÓN DEL ESTADO.
4 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CONTRALORÍAS DE SERVICIOS.		118.540.806	MODERNIZACIÓN DEL ESTADO.
Total del Programa	**860**	**697.298.858**	

Registro Contable: 1.1.1.1.217.000-860-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**697.298.858**
001	INGRESOS CORRIENTES	697.298.858

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**26**	**0**	**26**
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	24	0	24

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**697.298.858**
0	**REMUNERACIONES**					**684.396.546**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**404.427.768**
00101	001	1111	701320000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	404.427.768
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**159.030.800**
00301	001	1111	701320000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	31.246.956
00302	001	1111	701320000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	35.882.120
00303	001	1111	701320000	0	DECIMOTERCER MES	43.342.952
00304	001	1111	701320000	0	SALARIO ESCOLAR	39.994.108
00399	001	1111	701320000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	8.564.664
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**50.711.272**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**48.110.694**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	48.110.694
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**2.600.578**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	2.600.578
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**70.226.706**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**29.022.451**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	29.022.451
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**15.603.468**

Registro Contable: 1.1.1.1.217.000-860-00

00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	15.603.468
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**7.801.734**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	7.801.734
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**17.799.053**
00505	001	1112	701320000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA. (ASEMIDEPLAN) (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-490951	17.799.053
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**12.902.312**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**10.402.312**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**10.402.312**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	9.102.023
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.300.289
603	**PRESTACIONES**					**2.500.000**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	2.500.000

1.1.1.1.217.000-MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

PROGRAMA 861

TRANSFERENCIAS

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN EJECUTIVA Y OFICIALÍA MAYOR

MISIÓN:

El Centro Gestor Transferencias, dirige, coordina y vigila la ejecución de los recursos transferidos, mediante mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas, para asegurar el uso eficiente de los fondos públicos y el cumplimiento de los objetivos institucionales en beneficio de la ciudadanía.

Registro Contable: 1.1.1.1.217.000-861-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**7.145.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	7.145.000.000

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**7.145.000.000**
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**7.145.000.000**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**7.145.000.000**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**7.145.000.000**
60103	001	1310	701320000	2030	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC). (PARA EL FINANCIAMIENTO DE GASTOS OPERATIVOS, REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES ASOCIADAS, SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO CONTRATOS VIGENTES INCLUYENDO EL MONTO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDA EN CADA CASO, SEGÚN LA LEY No. 9694 DEL 04/06/2019). Céd. Jur.: 3-007-241710	3.600.000.000
60103	001	1310	701320000	2080	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC). (CORRESPONDE AL 0,5% DE LAS PRIMAS DE SEGUROS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 52 INCISO C) Y 76 INCISO A) DE LA LEY No. 9694 DEL 04/06/2019, Y SEGÚN ARTÍCULOS 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-007-241710	3.545.000.000

1.1.1.1.217.000-MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

PROGRAMA 862

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

MISIÓN:

La Dirección General de Servicio Civil es el Órgano rector técnico enfocado en el fortalecimiento, la probidad y la mejora permanente de la gestión del empleo público que, promueva un Estado costarricense efectivo, innovador y potenciador de valor público.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Rectoría Técnica de la gestión del empleo público en el Estado Costarricense.	Instituciones del Sector Público del Estado Costarricense.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Resolución emitida.	2,00	ND	ND
Circular emitida.	2,00	ND	ND
Asesoría brindada.	5.000,00	ND	ND

Fuente de Datos: Mideplan, Dirección General de Servicio Civil, todas las áreas de la DGSC excepto el Área de Fiscalización de la Gestión de RH y el Área de Desarrollo Estratégico, registros administrativos.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de Resoluciones emitidas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
2,00	2,00	2,00	2,00	2,00

Fuente de Datos: MIDEPLAN. DGSC. Áreas de la DGSC (excepto el Área de Fiscalización de RH, el Área de Desarrollo Estratégico, el Área de Servicios Institucionales). Registros administrativos/ Sistema documental.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de circulares emitidas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
2,00	2,00	2,00	2,00	2,00

Fuente de Datos: MIDEPLAN. DGSC. Áreas de la DGSC (excepto el Área de Fiscalización de RH, el Área de Desarrollo Estratégico, el Área de Servicios Institucionales). Registros administrativos/ Sistema documental

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de asesorías brindadas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00

Fuente de Datos: MIDEPLAN. DGSC. Áreas de la DGSC. Registros administrativos.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN ESTRATÉGICA	550.000.000	DIRECCIÓN GENERAL, DESARROLLO ESTRATÉGICO
2 REFORMA DEL MARCO NORMATIVO PARA EL RÉGIMEN DE SERVICIO CIVIL.	1.210.000.000	ASESORÍA JURÍDICA/ ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES/ CECADES/ DIRECCIÓN GENERAL/ GESTIÓN DE EMPLEO/ CARRERA DOCENTE.
3 ASESORÍA Y PROVEEDURÍA DE AYUDA TÉCNICA EN RH.	1.430.000.000	CECADES/GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS/CONTRALORÍA DE SERVICIOS/GESTIÓN DE EMPLEO/CARRERA DOCENTE
4 INNOVACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN EN RH.	1.320.000.000	CECADES/CONTRALORÍA DE SERVICIOS/CARRERA DOCENTE/ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES/ GESTIÓN DE EMPLEO/DESARROLLO ESTRATÉGICO/ FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS/GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
5 SOPORTE A LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS INSTITUCIONALES.	990.000.000	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES/UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.
Total del Programa 862	**5.500.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.217.000-862-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**5.500.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	5.380.000.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	120.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**201**	**0**	**201**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	24	0	24
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	141	0	141
5	TECNICO	18	0	18
9	DE SERVICIO	16	0	16

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**5.500.000.000**
0	**REMUNERACIONES**					**4.910.988.318**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**2.645.598.308**
00101	001	1111	701310000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.645.598.308
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**3.000.000**
00201	001	1111	701310000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**1.407.004.645**
00301	001	1111	701310000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	325.596.366
00302	001	1111	701310000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	417.584.366
00303	001	1111	701310000	0	DECIMOTERCER MES	311.854.266
00304	001	1111	701320000	0	SALARIO ESCOLAR	257.423.087
00399	001	1111	701310000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	94.546.560
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**365.015.497**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**346.296.754**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	346.296.754
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**18.718.743**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	18.718.743
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**490.369.868**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**208.901.177**

Registro Contable: 1.1.1.1.217.000-862-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	208.901.177
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**112.312.461**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	112.312.461
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**56.156.230**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	56.156.230
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**113.000.000**
00505	001	1112	701310000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-558076	113.000.000
1	**SERVICIOS**					**369.917.000**
101	**ALQUILERES**					**269.940.000**
10101	001	1120	701310000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	263.240.000
10103	001	1120	701310000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	6.700.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**57.550.000**
10201	001	1120	701310000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	7.800.000
10202	001	1120	701310000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	18.600.000
10204	001	1120	701310000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	30.420.000
10299	001	1120	701310000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	730.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**5.375.000**
10301	001	1120	701310000	0	INFORMACIÓN	1.200.000
10303	001	1120	701310000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	150.000
10306	001	1120	701310000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	4.025.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**2.332.000**
10406	001	1120	701310000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL LOTE PROPIEDAD DE LA DGSC).	1.000.000
10499	001	1120	701310000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, FUMIGACIÓN Y SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LESCO).	1.332.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**4.370.000**
10501	001	1120	701310000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	50.000
10502	001	1120	701310000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.000.000
10503	001	1120	701310000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.000.000
10504	001	1120	701310000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.320.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**18.600.000**
10601	001	1120	701310000	0	SEGUROS	18.600.000

Registro Contable: 1.1.1.1.217.000-862-00

107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**2.000.000**
10701	001	1120	701310000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA ATENDER EL PAGO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL).	2.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**9.450.000**
10805	001	1120	701310000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.500.000
10808	001	1120	701310000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	7.500.000
10899	001	1120	701310000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	450.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**300.000**
19905	001	1120	701310000	0	DEDUCIBLES	300.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**8.570.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**2.300.000**
20101	001	1120	701310000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.000.000
20102	001	1120	701310000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	800.000
20104	001	1120	701310000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	500.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**500.000**
20203	001	1120	701310000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	500.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**400.000**
20301	001	1120	701310000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	150.000
20304	001	1120	701310000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	100.000
20399	001	1120	701310000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	150.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**950.000**
20401	001	1120	701310000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	150.000
20402	001	1120	701310000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	800.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**4.420.000**
29901	001	1120	701310000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	500.000
29902	001	1120	701310000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	500.000
29903	001	1120	701310000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	500.000
29904	001	1120	701310000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	500.000
29905	001	1120	701310000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.200.000
29906	001	1120	701310000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	60.000
29907	001	1120	701310000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	60.000
29999	001	1120	701310000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	100.000
5	**BIENES DURADEROS**					**120.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**6.100.000**
50105	280	2210	701310000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	6.100.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**113.900.000**
59903	280	2240	701310000	0	BIENES INTANGIBLES	113.900.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**90.524.682**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**74.874.974**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**74.874.974**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	65.515.602

Registro Contable: 1.1.1.1.217.000-862-00

60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	9.359.372
603	**PRESTACIONES**					**14.649.708**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	4.605.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDADES DEL I.N.S. Y/O DE LA C.C.S.S.).	10.044.708
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**1.000.000**
60601	001	1320	701310000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS).	1.000.000

1.1.1.1.218.000-MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Somos la institución pública que lidera las acciones de política en ciencia, tecnología, innovación y telecomunicaciones para mejorar las condiciones de vida de los y las habitantes del país.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
COORDINACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	7.980.358.813	74,04%
RECTORÍA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES	2.798.041.187	25,96%
Totales	**10.778.400.000**	**100,00%**

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Facilitar a la ciudadanía el acceso a oportunidades de formación, habilidades, conocimientos y destrezas digitales para un desarrollo económico y social sostenible.

2. Promover la participación en espacios de fomento de la ciberseguridad, dirigidos a sector público, sector privado y ciudadanía, para el fortalecimiento del entorno tecnológico seguro y resiliente.

3. Impulsar la implementación de los lineamientos de medidas básicas de ciberseguridad en las instituciones de la Administración Central para el cumplimiento mínimo requerido en materia de seguridad digital.

4. Impulsar la gestión de la innovación territorial, la generación de capacidades avanzadas y la transferencia de tecnologías de frontera, para el desarrollo inclusivo, competitivo y sostenible en territorios rurales.

5. Promover la conectividad para alcanzar condiciones homogéneas a nivel nacional.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**9.268.780.033**	**10.283.000.000**	**10.778.400.000**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**7.433.141.055**	**7.650.593.899**	**7.322.722.578**
7015	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	7.433.141.055	7.650.593.899	7.322.722.578
70150	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	7.433.141.055	7.650.593.899	7.322.722.578
7015000	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	7.433.141.055	7.650.593.899	7.322.722.578
704	**ASUNTOS ECONÓMICOS**	**1.835.638.978**	**2.632.406.101**	**2.425.543.234**
7046	COMUNICACIONES	1.835.638.978	2.632.406.101	2.425.543.234
70460	COMUNICACIONES	1.835.638.978	2.632.406.101	2.425.543.234
7046000	COMUNICACIONES	1.835.638.978	2.632.406.101	2.425.543.234
710	**PROTECCIÓN SOCIAL**	**0**	**0**	**1.030.134.188**
7101	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	0	0	446.199.065
71011	ENFERMEDAD	0	0	446.199.065
7101100	ENFERMEDAD	0	0	446.199.065
7102	EDAD AVANZADA	0	0	583.935.123
71020	EDAD AVANZADA	0	0	583.935.123
7102000	EDAD AVANZADA	0	0	583.935.123

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**9.268.780.033**	**10.283.000.000**	**10.778.400.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**8.256.516.383**	**10.041.736.629**	**10.580.047.347**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	6.002.436.829	7.797.730.485	8.164.448.426
111	REMUNERACIONES	4.527.543.816	5.608.619.538	5.860.247.801
1111	SUELDOS Y SALARIOS	3.753.465.711	4.634.534.831	4.848.022.121
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	774.078.105	974.084.707	1.012.225.680
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.474.893.013	2.189.110.947	2.304.200.625
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	2.254.079.554	2.244.006.144	2.415.598.921
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.824.580.963	1.911.409.478	2.096.575.848
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	214.426.915	75.247.746	52.944.914
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	215.071.676	257.348.920	266.078.159
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**1.012.263.650**	**241.263.371**	**198.352.653**
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	1.012.263.650	241.263.371	198.352.653
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	939.496.357	63.616.650	60.352.853
2240	INTANGIBLES	72.767.293	177.646.721	137.999.800

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**9.268.780.033**	**10.283.000.000**	**10.778.400.000**

0		**REMUNERACIONES**	**4.527.543.816**	**5.608.619.538**	**5.860.247.801**
	001	INGRESOS CORRIENTES	4.527.543.816	5.608.619.538	5.860.247.801
1		**SERVICIOS**	**1.391.264.931**	**2.023.663.058**	**2.196.263.359**
	001	INGRESOS CORRIENTES	1.391.264.931	2.023.663.058	2.196.263.359
2		**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**83.628.082**	**165.447.889**	**107.937.266**
	001	INGRESOS CORRIENTES	83.628.082	165.447.889	107.937.266
5		**BIENES DURADEROS**	**1.012.263.650**	**241.263.371**	**198.352.653**
	001	INGRESOS CORRIENTES	26.653.336	6.400.000	0
	060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	0	115.333.334	0
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	985.610.314	119.530.037	198.352.653
6		**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2.254.079.554**	**2.244.006.144**	**2.415.598.921**
	001	INGRESOS CORRIENTES	2.254.079.554	2.244.006.144	2.415.598.921

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**9.268.780.033**	**10.283.000.000**	**10.778.400.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	9.268.780.033	10.283.000.000	10.778.400.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**9.268.780.033**	**10.283.000.000**	**10.778.400.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	4.527.543.816	5.608.619.538	5.860.247.801
1	SERVICIOS	1.391.264.931	2.023.663.058	2.196.263.359
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	83.628.082	165.447.889	107.937.266
5	BIENES DURADEROS	1.012.263.650	241.263.371	198.352.653
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.254.079.554	2.244.006.144	2.415.598.921
TOTAL REGIÓN:	**0**	**9.268.780.033**	**10.283.000.000**	**10.778.400.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**9.268.780.033**	**10.283.000.000**	**10.778.400.000**
893	**COORDINACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO**	**7.433.141.055**	**7.650.593.899**	**7.980.358.813**
899	**RECTORÍA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES**	**1.835.638.978**	**2.632.406.101**	**2.798.041.187**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	111	111	0	0	222
01	SUPERIOR	1	2	0	0	3
02	EJECUTIVO	3	5	0	0	8
03	ADMINISTRATIVO	1	4	0	0	5

04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	94	88	0	0	182
05	TECNICO	7	11	0	0	18
09	DE SERVICIO	5	1	0	0	6

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**4.477.049.655**	**1.383.198.146**	**5.860.247.801**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.752.641.380	29.520.000	3.782.161.380
00105	SUPLENCIAS	0	6.393.800	6.393.800
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	17.040.000	0	17.040.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	124.412.904	124.412.904
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	168.040.650	168.040.650
00303	DECIMOTERCER MES	371.662.634	0	371.662.634
00304	SALARIO ESCOLAR	335.705.641	0	335.705.641
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	42.605.112	42.605.112
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	414.063.252	414.063.252
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	22.381.797	22.381.797
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	249.780.859	249.780.859
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	134.290.784	134.290.784
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	67.145.392	67.145.392
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	124.563.596	124.563.596

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**9.268.780.033**	**10.283.000.000**	**10.778.400.000**
	RECURSOS INTERNOS	**9.268.780.033**	**10.283.000.000**	**10.778.400.000**
	INGRESOS CORRIENTES	8.283.169.719	10.048.136.629	10.580.047.347
001	INGRESOS CORRIENTES	8.283.169.719	10.048.136.629	10.580.047.347
	INGRESOS DE CAPITAL	0	115.333.334	0
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	0	115.333.334	0
	FINANCIAMIENTO	985.610.314	119.530.037	198.352.653
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	985.610.314	119.530.037	198.352.653

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**9.268.780.033**	**10.283.000.000**	**10.778.400.000**
0	**REMUNERACIONES**	**4.527.543.816**	**5.608.619.538**	**5.860.247.801**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	2.854.344.251	3.564.339.838	3.788.555.180
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.854.344.251	3.559.339.838	3.782.161.380
00105	SUPLENCIAS	0	5.000.000	6.393.800

002	REMUNERACIONES EVENTUALES	9.502.200	15.000.000	17.040.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	9.502.200	15.000.000	17.040.000
003	INCENTIVOS SALARIALES	889.619.260	1.055.194.993	1.042.426.941
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	141.984.532	154.315.104	124.412.904
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	201.238.129	198.381.030	168.040.650
00303	DECIMOTERCER MES	285.010.445	353.606.794	371.662.634
00304	SALARIO ESCOLAR	215.695.525	301.718.223	335.705.641
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	45.690.629	47.173.842	42.605.112
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	337.166.780	417.331.986	436.445.049
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	319.876.907	395.930.342	414.063.252
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	17.289.873	21.401.644	22.381.797
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	436.911.325	556.752.721	575.780.631
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	187.429.392	238.842.304	249.780.859
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	103.739.468	128.409.840	134.290.784
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	51.869.443	64.204.919	67.145.392
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	93.873.022	125.295.658	124.563.596
1	**SERVICIOS**	**1.391.264.931**	**2.023.663.058**	**2.196.263.359**
101	ALQUILERES	552.840.564	574.585.180	570.791.665
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	546.109.510	546.109.512	546.109.510
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	3.126.598	24.225.668	20.015.151
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	3.604.456	4.250.000	4.667.004
102	SERVICIOS BÁSICOS	102.711.256	115.799.996	113.826.942
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	34.656.250	30.894.012	30.275.679
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	22.586.166	25.024.136	24.905.258
10203	SERVICIO DE CORREO	50.596	170.000	243.175
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	45.418.244	59.711.848	58.402.830
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	246.433.164	306.591.513	459.277.213
10301	INFORMACIÓN	11.988.712	24.500.000	189.000.000
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	39.661.870	42.553.696	48.700.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	0	18.900.000	0
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	3.764.727	5.243.868	6.069.620
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	191.017.855	215.393.949	215.507.593
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	168.073.678	313.071.518	410.019.178
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	111.202.010	176.000.000	129.490.240
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	16.729.335	35.000.000	58.585.000

10406	SERVICIOS GENERALES	35.075.344	35.939.453	39.145.618
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	5.066.989	66.132.065	182.798.320
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	85.358.440	117.847.982	117.630.535
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	325.680	453.178	515.748
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	9.600.300	17.394.804	19.114.787
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	40.455.683	44.000.000	44.000.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	34.976.777	56.000.000	54.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	25.397.899	34.733.558	31.654.753
10601	SEGUROS	25.397.899	34.733.558	31.654.753
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	125.696.952	434.943.303	319.735.194
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	125.696.952	165.022.029	76.086.442
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0	269.921.274	243.648.752
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	84.752.978	126.090.008	173.327.879
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	23.653.339	14.000.008	8.000.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.118.854	2.415.000	2.415.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	0	0	500.000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	58.511.270	109.240.000	161.962.879
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	469.515	435.000	450.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**83.628.082**	**165.447.889**	**107.937.266**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	5.591.866	13.387.439	8.633.823
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.591.866	8.387.439	8.533.823
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	0	5.000.000	100.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0	10.000.000	10.700.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0	10.000.000	10.700.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	21.661.062	91.533.815	65.000.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	9.826.275	56.533.815	55.000.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	11.834.787	35.000.000	10.000.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	7.009.061	0	180.000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	6.530.098	0	80.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	478.963	0	100.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	49.366.093	50.526.635	23.423.443
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.450.768	555.000	2.860.000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	6.413.023	10.500.000	600.000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	2.956.674	5.145.000	3.463.443
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.222.199	1.500.000	1.500.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	36.323.429	32.826.635	15.000.000

5	**BIENES DURADEROS**	**1.012.263.650**	**241.263.371**	**198.352.653**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	939.496.357	63.616.650	60.352.853
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	68.336.779	1.500.000	7.000.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	165.784.365	800.000	1.748.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	8.304.881	9.608.500	9.200.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	646.812.258	51.708.150	29.404.853
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	0	0	3.000.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	50.258.074	0	10.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	72.767.293	177.646.721	137.999.800
59903	BIENES INTANGIBLES	72.767.293	177.646.721	137.999.800
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2.254.079.554**	**2.244.006.144**	**2.415.598.921**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.824.580.963	1.911.409.478	2.096.575.848
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.824.580.963	1.911.409.478	2.096.575.848
603	PRESTACIONES	36.726.938	60.246.666	52.944.914
60301	PRESTACIONES LEGALES	25.539.257	40.300.000	32.000.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	11.187.681	19.946.666	20.944.914
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	177.699.977	15.001.080	0
60601	INDEMNIZACIONES	177.699.977	15.001.080	0
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	215.071.676	257.348.920	266.078.159
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	215.071.676	257.348.920	266.078.159

1.1.1.1.218.000-MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2027

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		3.752.641.380
4266	00101	3 DIRECTOR a 4.230.706 Cls c/u (e) (SC)	12.692.118	152.305.416
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 3.756.400 Cls c/u (e) (SG)	7.512.800	90.153.600
5979	00101	6 GERENTE DE DESPACHO a 3.271.533 Cls c/u (e) (SC)	19.629.198	235.550.376
5985	00101	2 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 3.142.096 Cls c/u (SG)	6.284.192	75.410.304
4336	00101	1 DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO EN CIENCIA Y TECNOLOGIA (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
4550	00101	1 DIRECTOR DE INNOVACION DEL MICIT (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
4860	00101	1 DIRECTOR DE GOBERNANZA DIGITAL (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
4870	00101	1 DIRECTOR DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
5985	00101	1 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	2.731.066	32.772.792
9544	00101	1 MINISTRO (e) (SC)	2.686.000	32.232.000
4300	00101	1 DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (e) (SG)	2.499.000	29.988.000
11734	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	2.393.108	28.717.296
6893	00101	1 JEFE (e) (SC)	2.343.927	28.127.124
11736	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B (SG)	2.146.490	25.757.880
8600	00101	1 JEFE UNIDAD DE PLANIFICACION MICIT (e) (SG)	2.036.882	24.442.584
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 2.020.670 Cls c/u (e) (SG)	4.041.340	48.496.080
11462	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	3.744.940	44.939.280
11731	00101	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	5.617.410	67.408.920
11732	00101	7 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.758.295 Cls c/u (SG)	12.308.065	147.696.780
11461	00101	8 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	12.824.136	153.889.632
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	1.603.017	19.236.204
5617	00101	1 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 3 (SG)	1.598.450	19.181.400
11462	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 1.598.450 Cls c/u (SG)	3.196.900	38.362.800
11731	00101	9 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450 Cls c/u (SG)	14.386.050	172.632.600
11458	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 1.479.708 Cls c/u (SG)	2.959.416	35.512.992
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (SG)	1.479.708	17.756.496
11739	00101	58 PROFESIONAL DE TELECOMUNICACIONES a 1.430.288 Cls c/u (e) (SC)	82.956.704	995.480.448
11461	00101	8 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 1.328.997 Cls c/u (SG)	10.631.976	127.583.712
11730	00101	12 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997 Cls c/u (SG)	15.947.964	191.375.568
3645	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO a 1.315.296 Cls c/u (e) (SG)	2.630.592	31.567.104
11458	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C (SG)	1.205.688	14.468.256
11729	00101	7 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688 Cls c/u (SG)	8.439.816	101.277.792
2208	00101	1 AUDITOR NIVEL 1 (e) (SC)	1.156.050	13.872.600
1085	00101	1 ASESOR PROFESIONAL (e) (SG)	1.137.183	13.646.196
11457	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 1.050.410 Cls c/u (SG)	2.100.820	25.209.840

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11456	00101	9	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 1.041.276 Cls c/u (SG)	9.371.484	112.457.808
11734	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (SC)	986.450	11.837.400
1185	00101	2	ASISTENTE PROFESIONAL a 972.771 Cls c/u (e) (SG)	1.945.542	23.346.504
5616	00101	1	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	963.637	11.563.644
11457	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B (SG)	913.400	10.960.800
11732	00101	3	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 852.950 Cls c/u (SC)	2.558.850	30.706.200
11736	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B (SC)	852.950	10.235.400
11732	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	842.950	10.115.400
15087	00101	5	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957 Cls c/u (SG)	3.904.785	46.857.420
11731	00101	7	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 777.450 Cls c/u (SC)	5.442.150	65.305.800
11731	00101	6	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	4.604.700	55.256.400
11730	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	717.250	8.607.000
11730	00101	7	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	4.950.750	59.409.000
11729	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (SC)	625.400	7.504.800
2003	00101	2	ASISTENTE TECNICO a 561.741 Cls c/u (e) (SG)	1.123.482	13.481.784
15085	00101	2	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 561.741 Cls c/u (SG)	1.123.482	13.481.784
13200	00101	2	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 548.040 Cls c/u (SG)	1.096.080	13.152.960
3126	00101	1	CHOFER CONFIANZA (e) (SG)	497.803	5.973.636
2002	00101	5	ASISTENTE TELECOMUNICACIONES a 496.802 Cls c/u (e) (SC)	2.484.010	29.808.120
10616	00101	2	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102 Cls c/u (SG)	968.204	11.618.448
15087	00101	1	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (SC)	463.000	5.556.000
15312	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 2 (SC)	370.950	4.451.400
10616	00101	1	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	358.500	4.302.000
3215	00101	1	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	327.500	3.930.000
3215	00101	4	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	1.230.000	14.760.000
	00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		10.500.000
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		42.605.112
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		110.089.650
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		57.951.000
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		124.412.904
	00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		6.393.800
	00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDADAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		5.000.000

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		14.020.000
			Total Título:		**4.123.613.846**

1.1.1.1.218.000-MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

PROGRAMA 893

COORDINACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DEL MINISTRO

MISIÓN:

Somos el programa responsable de promover el desarrollo de la ciencia, tecnología y la innovación en la población costarricense, por medio de programas de apropiación social del conocimiento en áreas científico tecnológicas, de la innovación, la investigación y desarrollo y la gobernanza digital, para el avance y bienestar de la población.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Facilitar a la ciudadanía el acceso a oportunidades de formación, habilidades, conocimientos y destrezas digitales para un desarrollo económico y social sostenible.
2. Promover la participación en espacios de fomento de la ciberseguridad, dirigidos a sector público, sector privado y ciudadanía, para el fortalecimiento del entorno tecnológico seguro y resiliente.
3. Impulsar la implementación de los lineamientos de medidas básicas de ciberseguridad en las instituciones de la Administración Central para el cumplimiento mínimo requerido en materia de seguridad digital.
4. Impulsar la gestión de la innovación territorial, la generación de capacidades avanzadas y la transferencia de tecnologías de frontera, para el desarrollo inclusivo, competitivo y sostenible en territorios rurales.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Gestión para la apropiación social del conocimiento en ciencia, tecnología e innovación.	Población en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Gestión realizada.	6,00	6,00	6,00

Fuente de Datos: MICITT, Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial, Departamento de Alfabetización, Sistema institucional SYGA módulo de Planificación, submódulo de Indicadores Institucionales, apartados de seguimiento semestral y anual.

Supuestos: Que no se concreten las colaboraciones con los aliados estratégicos.

Notas Técnicas: Se refiere a las actividades operativas que realiza el ministerio para certificar personas en competencias digitales a través del Programa CECI.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Gestión para la promoción de la ciberseguridad.	Población en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Gestión realizada.	6,00	6,00	6,00

Fuente de Datos: MICITT, Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial, Dirección de Ciberseguridad, sistema institucional SYGA módulo de Planificación, sub módulo de Indicadores Institucionales, apartados de seguimiento semestral y anual.

Supuestos: Que no se concreten las colaboraciones con los aliados estratégicos.
Participación y colaboración oportuna por parte de las instituciones, organizaciones y actores externos convocados para el desarrollo de las actividades y espacios de promoción de la ciberseguridad, de acuerdo con los requerimientos establecidos para su ejecución.

Notas Técnicas: Se refiere a las actividades operativas que se ejecutan para la coordinación de actividades de promoción de la ciberseguridad, con entes del sector público, privado y academia para impartir espacios de formación en ciberseguridad.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.03.	Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación.	Población general.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Gestión realizada.	11,00	11,00	11,00

Fuente de Datos: MICITT, Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial, Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación, Sistema institucional SYGA módulo de Planificación, submódulo de Indicadores Institucionales, apartados de seguimiento semestral y anual.

Supuestos: Que no se concreten las colaboraciones con los aliados estratégicos.

Notas Técnicas: Se refiere a las actividades operativas que realiza el ministerio para capacitar personas en gestión de innovación y actividades científicas tecnológicas en territorios rurales y mentorizar unidades productivas en tecnologías de frontera aplicadas a sus modelos de negocio en territorios rurales.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Número de personas certificadas en competencias digitales por sexo a través del Programa CECI.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
7.500,00	8.000,00	8.250,00	8.500,00	8.750,00

Fuente de Datos: MICITT, Departamento de Alfabetización Digital, Registro de personas certificadas a través del programa CECI.

Supuestos: Que las personas no estén interesadas en las certificaciones en competencias digitales.
Disponibilidad insuficiente de personal externo requerido para impartir los cursos y desarrollar los procesos de certificación, lo que podría limitar la capacidad para ejecutar las actividades programadas y afectar el cumplimiento de la meta establecida.

Notas Técnicas: Corresponde a la cantidad de personas que completan procesos de formación y certificación en competencias digitales mediante el Programa CECI.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance del plan de trabajo para la elaboración del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI).

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	100,00	-	-	-

Fuente de Datos: MICITT, Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial, Sistema institucional SYGA módulo de Planificación, submódulo de Indicadores Institucionales, apartados de seguimiento semestral y anual.

Supuestos: Disponibilidad y entrega oportuna de información técnica, insumos y aportes requeridos por parte de las instituciones, sectores, actores y organizaciones externas involucradas en el proceso de elaboración del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI), necesarios para el desarrollo de las actividades programadas.

Notas Técnicas: El indicador mide el grado de avance de las actividades o productos definidos en el plan de trabajo para la formulación del siguiente Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI). Cada actividad o productos se considera ejecutada cuando cuenta con una evidencia según el cronograma de trabajo. El cálculo corresponde al porcentaje de actividades o productos ejecutados respecto del total de actividades programadas para el período de medición.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Número de personas que participan en los espacios de fomento de la ciberseguridad.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
3.933,00	6.959,00	7.159,00	7.359,00	7.559,00

Fuente de Datos: MICITT, Dirección de Ciberseguridad, oficios y listas de asistencia proporcionados por las organizaciones ejecutoras de los espacios de fomento a la ciberseguridad.

Supuestos: Dificultades de coordinación entre el MICITT y las organizaciones con las que se han establecido acuerdos para la implementación de actividades de fomento a la ciberseguridad, lo que podría comprometer la recolección y consolidación oportuna de los datos necesarios para el indicador.
Inconsistencia en los datos reportados y periodicidad de los informes remitidos por las organizaciones ejecutoras, lo que podría afectar la calidad del dato final.

Notas Técnicas: Se entiende por espacios de fomento a la ciberseguridad aquellas actividades de sensibilización, capacitación, formación o divulgación, tales como: eventos, webinar, charlas, cursos o talleres, cuyo objetivo principal es fortalecer la cultura informática en ciberseguridad, alfabetización digital, buenas prácticas, gestión de incidentes, respuestas ante eventos de ciberseguridad, seguridad en redes, analítica y aspectos normativos o legales vinculados con la ciberseguridad.
Estos espacios están dirigidos al sector público, sector privado y ciudadanía.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Número de personas capacitadas en LINC sobre gestión de innovación y actividades científicas tecnológicas en territorios rurales.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
4.419,00	6.000,00	8.000,00	10.000,00	12.000,00

Fuente de Datos: MICITT, Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación, registros administrativos del Programa Gen/IO.

Supuestos: Que las personas no muestren interés en las capacitaciones.
Que no se cuente con el financiamiento de la organización que aporta los recursos económicos necesarios para el desarrollo del programa GEN/IO.

Notas Técnicas: Corresponde a la cantidad de personas a las cuales se ha verificado la participación en espacios de capacitación en gestión de innovación, emprendimiento tecnológico o actividades científico-tecnológicas residentes en territorios rurales, en el marco del Programa GEN I/O.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.02.	Gestión	Eficacia	Número de unidades productivas mentoreadas en tecnologías de frontera aplicadas a sus modelos de negocio en territorios rurales.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
200,00	400,00	500,00	600,00	700,00

Fuente de Datos: MICITT, Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación, registros administrativos del Programa GEN/IO.

Supuestos: Que las unidades productivas no muestren interés.
Que no se cuente con el financiamiento de la organización que aporta los recursos económicos para el desarrollo del Progrma GEN/IO

Notas Técnicas: Corresponde a cantidad de unidades productivas (PYMES, cooperativas, asociaciones productivas) ubicadas en territorios rurales que recibieron acompañamiento y mentoría en tecnologías de frontera (Inteligencia Artificial, Internet de las Cosas, HPC, biotecnología) para su aplicación en sus modelos de negocio de las unidades beneficiarias del Programa GEN I/O.

PP-218-014

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1	APOYO Y ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO-SUSTANTIVO DE LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO Y ENTES DEL SECTOR.	3.718.049.171	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA.
2	APOYO Y SOPORTE DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO	857.888.572	UNIDAD DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS.
3	ACCESO AL CONOCIMIENTO DIGITAL PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO EN ÁREAS STEM	673.542.284	DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO
4	PROMOCIÓN DE LA DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN PARA EL IMPULSO ECONÓMICO	835.543.568	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
5	PROMOCIÓN DE LA CIBERSEGURIDAD	561.817.260	DIRECCIÓN DE CIBERSEGURIDAD
6	TRANSFORMACIÓN Y SERVICIOS DIGITALES TRANSVERSALES DEL ESTADO	665.561.925	DIRECCIÓN DE GOBERNANZA DIGITAL Y CERTIFICADORES DE FIRMA DIGITAL
7	RECTORIA Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL SECTOR	667.956.033	DESPACHO MINISTERIAL - UNIDADES STAFF
	Total del Programa	**893** **7.980.358.813**	

Registro Contable: 1.1.1.1.218.000-893-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**7.980.358.813**
001	INGRESOS CORRIENTES	7.782.006.160
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	198.352.653

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**148**	**0**	**148**
1	SUPERIOR	2	0	2
2	EJECUTIVO	5	0	5
3	ADMINISTRATIVO	5	0	5
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	117	0	117
5	TECNICO	13	0	13
9	DE SERVICIO	6	0	6

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**7.980.358.813**
0	**REMUNERACIONES**					**3.779.204.908**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**2.288.686.896**
00101	001	1111	701500000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.282.293.096
00105	001	1111	701500000	0	SUPLENCIAS	6.393.800
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**17.040.000**
00201	001	1111	701500000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	17.040.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**783.272.231**
00301	001	1111	701500000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	124.412.904
00302	001	1111	701500000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	168.040.650
00303	001	1111	701500000	0	DECIMOTERCER MES	236.542.314
00304	001	1111	701500000	0	SALARIO ESCOLAR	211.671.251
00399	001	1111	701500000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	42.605.112
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**278.114.539**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**263.852.255**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	263.852.255
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**14.262.284**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	14.262.284
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**412.091.242**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**159.167.090**

Registro Contable: 1.1.1.1.218.000-893-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	159.167.090
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**85.573.704**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	85.573.704
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**42.786.852**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	42.786.852
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**124.563.596**
00505	001	1112	701500000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (ASEMICIT). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-463644	124.563.596
1	**SERVICIOS**					**1.606.113.119**
101	**ALQUILERES**					**570.791.665**
10101	001	1120	701500000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	546.109.510
10102	001	1120	701500000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	20.015.151
10103	001	1120	701500000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	4.667.004
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**101.826.942**
10201	001	1120	701500000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	30.275.679
10202	001	1120	701500000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	24.905.258
10203	001	1120	701500000	0	SERVICIO DE CORREO	243.175
10204	001	1120	701500000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	46.402.830
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**264.277.213**
10301	001	1120	701500000	0	INFORMACIÓN	3.000.000
10302	001	1120	701500000	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	48.700.000
10306	001	1120	701500000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	6.069.620
10307	001	1120	701500000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	206.507.593
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**339.928.938**
10404	001	1120	701500000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (CONTRATACIÓN DE LA ENCUESTA DE INNOVACION EMPRESARIAL).	60.000.000
10405	001	1120	701500000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (CONTRATACIÓN PARA EL REDISEÑO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SINCYT).	58.585.000
10406	001	1120	701500000	0	SERVICIOS GENERALES (SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE RÓTULOS; PARA LA RECARGA DE EXTINTORES; SERVICIO DE LIMPIEZA; REAJUSTE DE PRECIOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA; LAVANDERÍA; CERRAJERÍA; CONFECCIÓN DE SELLOS; CONFECCIÓN DE DISTINTIVOS PERSONALIZADOS DE GESTIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS; OTROS).	38.845.618

Registro Contable: 1.1.1.1.218.000-893-00

10499	001	1120	701500000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (ESTUDIO DE CARGAS DE TRABAJO; PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR; SERVICIO DE ASESORÍA; ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN MATERIA DE SERVICIOS DE CONFIANZA; CERTIFICADOS Y FIRMA DIGITALES; DEPÓSITO DE RESGUARDO DOCUMENTAL EXTERNO PARA LA INSTITUCIÓN; SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN; INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS; SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA INVERSIÓN EN DESARROLLO DE CAPACIDADES EN SECTORES CLAVES DEL PAÍS).	182.498.320
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**64.570.535**
10501	001	1120	701500000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	365.748
10502	001	1120	701500000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	16.204.787
10503	001	1120	701500000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	24.000.000
10504	001	1120	701500000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	24.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**22.654.753**
10601	001	1120	701500000	0	SEGUROS	22.654.753
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**68.735.194**
10701	001	1120	701500000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS USUARIAS Y GESTORAS DE LOS LABORATORIOS DE INNOVACIÓN COMUNITARIA; SERVICIOS DE CAPACITACIÓN ORIENTADOS EN CERTIFICACIONES INTERNACIONALES; SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EVENTOS DE CAPACITACIÓN; ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS; ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA).	65.086.442
10702	001	1120	701500000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	3.648.752
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**173.327.879**
10805	001	1120	701500000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8.000.000
10806	001	1120	701500000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.415.000
10807	001	1120	701500000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	500.000
10808	001	1120	701500000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	161.962.879
10899	001	1120	701500000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	450.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**103.637.266**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**6.333.823**
20101	001	1120	701500000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.333.823
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**10.700.000**
20203	001	1120	701500000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	10.700.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**65.000.000**
20304	001	1120	701500000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	55.000.000
20306	001	1120	701500000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	10.000.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**180.000**
20401	001	1120	701500000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	80.000
20402	001	1120	701500000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**21.423.443**

Registro Contable: 1.1.1.1.218.000-893-00

29901	001	1120	701500000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	860.000
29903	001	1120	701500000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	600.000
29904	001	1120	701500000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	3.463.443
29905	001	1120	701500000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.500.000
29999	001	1120	701500000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	15.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**198.352.653**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**60.352.853**
50101	280	2210	701500000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	7.000.000
50103	280	2210	701500000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.748.000
50104	280	2210	701500000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	9.200.000
50105	280	2210	701500000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	29.404.853
50106	280	2210	701500000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	3.000.000
50199	280	2210	701500000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	10.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**137.999.800**
59903	280	2240	701500000	0	BIENES INTANGIBLES	137.999.800
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**2.293.050.867**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**2.064.097.794**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**2.064.097.794**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	49.917.994
60103	001	1310	701500000	2010	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DE CONVENIO CITA-MAG, SEGÚN ART. 36 DE LEY N.º 4895 DEL 16/11/1971 Y SEGÚN ARTÍCULOS N.º 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY N.º 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 4-000-042149	32.400.000
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	7.131.142
60103	001	1310	701500000	2050	COMISIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA DE COSTA RICA (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CEA, SEGÚN LEY N.º 4383 DEL 18/08/1969, ARTÍCULO 40 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS N.º 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY N.º 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-007-045538	101.012.957
60103	001	1310	701500000	2100	PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN (PARA GASTOS OPERATIVOS SEGÚN ARTÍCULO 17 INCISO 1) DE LA LEY N.º 9971 “CREACIÓN DE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN” DEL 11/05/2021 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS N.º 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY N.º 9635 “FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” Y SUS REFORMAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-007-045446	1.275.706.615

Registro Contable: 1.1.1.1.218.000-893-00

60103	001	1310	701500000	2110	PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN (PARA EL FONDO DE INCENTIVOS, EMPRESAS PRODUCTIVAS DE BIENES Y SERVICIOS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS Y UNIVERSIDADES ESTATALES SEGÚN ARTÍCULO 39 INCISO A) DE LA LEY N.º 7169 DEL 26/6/1990, “LEY DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO”, LEY N.º 9971 “CREACIÓN DE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN” DEL 11/05/2021 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS N.º 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY N.º 9635 “FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” Y SUS REFORMAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-007-045446	410.785.086
60103	001	1310	701500000	2120	PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN (FONDO CONCURSABLE PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DIRIGIDO A PYMES Y GASTOS OPERATIVOS SEGÚN TRANSITORIO XIII DE LA LEY N.º 8262 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS” DEL 2/5/2002Y LOS ARTÍCULOS N.º 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY N.º 9635 “FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” Y SUS REFORMAS DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-007-045446	118.000.000
60103	001	1310	701500000	2140	ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS (PARA GASTOS OPERATIVOS Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA SEGÚN LEY N.º 7169 DEL 26/6/1990 ARTÍCULO 66 Y LEY N.º 7544 DEL 21/9/1995 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS N.º 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY N.º 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd. Jur.: 3-007-154845	69.144.000
603	**PRESTACIONES**					**34.944.914**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	20.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	14.944.914
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**194.008.159**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**194.008.159**
60701	001	1330	701500000	2000	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CUOTA ANUAL ORDINARIA Y FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA LA OIEA, DEL PRESUPUESTO 2027, SEGÚN LEY N.º 3440 DEL 26/10/1964). Céd. Jur.: 2-100-098311	194.008.159

1.1.1.1.218.000-MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

PROGRAMA 899

RECTORÍA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE TELECOMUNICACIONES

MISIÓN:

Somos el programa responsable de planificar, administrar y controlar, la política nacional de telecomunicaciones, mediante el diseño, seguimiento y fiscalización de la normativa estratégica y planes que regulan la actividad, en aras de garantizar el acceso a los servicios de espectro radioeléctrico, redes y tecnologías digitales a la población.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

5. Promover la conectividad para alcanzar condiciones homogéneas a nivel nacional.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Gestión de la política pública del Sector Telecomunicaciones.	Población en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Gestión realizada.	2,00	2,00	2,00

Fuente de Datos: MICITT, Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial, Departamento de Análisis Económico y Mercados de Telecomunicaciones, sistema institucional SYGA módulo de Planificación, submódulo de Indicadores Institucionales, apartados de seguimiento semestral y anual.

Supuestos: Que no se cuente con la base de datos de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO).
Disponibilidad y entrega oportuna de información técnica, insumos y aportes requeridos por parte de las instituciones, sectores, actores y organizaciones externas involucradas en el proceso de elaboración del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT), necesarios para el desarrollo de las actividades programadas.

Notas Técnicas: Se refiere a las actividades operativas de análisis de los resultados de política pública para el sector de telecomunicaciones. Según lo indicado en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027 (PNDT), las metas de política pública tienen un alcance nacional, por lo que su consecución no depende únicamente de las acciones que el MICITT ejecute, sino también de todo el accionar del sector de telecomunicaciones, incluyendo los esfuerzos que se realicen desde la academia, el sector privado, las instituciones de Estado y la sociedad civil.
De esa forma en el PNDT se establecen 3 metas nacionales de política pública que se describen a continuación:
• Ampliar y mejorar la conectividad a Internet fija y móvil por región de planificación , al 2027.
• Incrementar la inversión del sector telecomunicaciones como proporción del Producto Interno Bruto (PIB), al 2027.
• Mejorar la adquisición de competencias digitales de la población, al 2027.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance del plan de trabajo para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT).

Metas Línea Base	2027	2028	2029	2030
40,00	60,00	60,00	60,00	60,00

Fuente de Datos: MICITT, Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones (DPPT), Expedientes administrativos asociadas al Nuevo PNDT.

Supuestos:	Disponibilidad y entrega oportuna de información técnica, insumos y aportes requeridos por parte de las instituciones, sectores, actores y organizaciones externas involucradas en el proceso de elaboración del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT), necesarios para el desarrollo de las actividades programadas.
Notas Técnicas:	El indicador mide el grado de avance de las actividades o productos definidos en el plan de trabajo para la formulación del siguiente Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT). Cada actividad o producto se considera ejecutado cuando cuenta con una evidencia según el cronograma de trabajo. El cálculo corresponde al porcentaje de actividades o productos ejecutados respecto del total de actividades programadas para el período de medición.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y REDES DE TELECOMUNICACIONES		755.471.120	DIRECCION ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y REDES DE TELECOMUNICACIONES
2 CONCESIONES Y NORMAS EN TELECOMUNICACIONES		867.392.768	DIRECCIÓN DE CONCESIONES Y NORMAS EN TELECOMUNICACIONES
3 EVOLUCIÓN Y MERCADO DE TELECOMUNICACIONES		1.175.177.299	DIRECCIÓN DE EVOLUCIÓN Y MERCADO DE TELECOMUNICACIONES
Total del Programa	**899**	**2.798.041.187**	

Registro Contable: 1.1.1.1.218.000-899-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**2.798.041.187**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.798.041.187

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**74**	**0**	**74**
1	SUPERIOR	1	0	1
2	EJECUTIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	65	0	65
5	TECNICO	5	0	5

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**2.798.041.187**
0	**REMUNERACIONES**					**2.081.042.893**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.499.868.284**
00101	001	1111	704600000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.499.868.284
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**259.154.710**
00303	001	1111	704600000	0	DECIMOTERCER MES	135.120.320
00304	001	1111	704600000	0	SALARIO ESCOLAR	124.034.390
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**158.330.510**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**150.210.997**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	150.210.997
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**8.119.513**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	8.119.513
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**163.689.389**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**90.613.769**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	90.613.769
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**48.717.080**

Registro Contable: 1.1.1.1.218.000-899-00

00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	48.717.080
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**24.358.540**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	24.358.540
1	**SERVICIOS**					**590.150.240**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**12.000.000**
10204	001	1120	704600000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	12.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**195.000.000**
10301	001	1120	704600000	0	INFORMACIÓN	186.000.000
10307	001	1120	704600000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	9.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**70.090.240**
10404	001	1120	704600000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (ENCUESTAS DE ACCESO Y USO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN DISTINTAS POBLACIONES, ENTRE OTRAS QUE SEAN NECESARIO REALIZAR PARA EL NUEVO PNDT).	69.490.240
10406	001	1120	704600000	0	SERVICIOS GENERALES (REAJUSTES DE PRECIO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA).	300.000
10499	001	1120	704600000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (SERVICIOS DE FILÓLOGO).	300.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**53.060.000**
10501	001	1120	704600000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	150.000
10502	001	1120	704600000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.910.000
10503	001	1120	704600000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	20.000.000
10504	001	1120	704600000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	30.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**9.000.000**
10601	001	1120	704600000	0	SEGUROS	9.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**251.000.000**
10701	001	1120	704600000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ACTIVIDADES DENTRO Y FUERA DE LA GAM EN TALLERES COMO: EVENTO JORNADA ANUAL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA, CURSO DE CERTIFICACIÓN CISCO CCNA 200-301, EVENTOS DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y ESTADÍSTICO DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES, ENTRE OTRAS).	11.000.000
10702	001	1120	704600000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	240.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**4.300.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**2.300.000**
20101	001	1120	704600000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.200.000
20104	001	1120	704600000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	100.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**2.000.000**
29901	001	1120	704600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**122.548.054**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**32.478.054**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**32.478.054**

Registro Contable: 1.1.1.1.218.000-899-00

60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	28.418.297
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.059.757
603	**PRESTACIONES**					**18.000.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	12.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	6.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**72.070.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**72.070.000**
60701	001	1330	704600000	2000	UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT). (PAGO CUOTA ANUAL ORDINARIA, A LA UIT, SEGÚN ARTÍCULO 1 DE LEY N.º 8100 DEL 04/04/2002). Céd. Jur.: 2-100-098311	52.120.000
60701	001	1330	704600000	2050	COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DE TELECOMUNICACIONES (COMTELCA). (PAGO CUOTA ANUAL ORDINARIA, A COMTELCA, SEGÚN ART.1 Y 10 DE LEY N.º 8209 DEL 08/03/2002). Céd. Jur.: 2-100-098311	19.950.000

1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Es el rector en materia del ambiente y energía, responsable de coordinar la participación de las demás entidades públicas y privadas en la generación e implementación de políticas, estrategias y acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos nacionales e internacionales, propiciando la participación amplia y responsable de los diferentes sectores de la sociedad civil.
Su accionar contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de las y los habitantes del país, mediante la promoción del manejo, conservación y desarrollo sostenible de los elementos, bienes, servicios y recursos ambientales y naturales del país, garantizando la necesaria y plena armonía entre las actividades de desarrollo nacional y el respeto por la naturaleza y la consolidación jurídica de los derechos ciudadanos en esta materia.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
ACTIVIDADES CENTRALES	6.032.600.000	9,32%
SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN (SINAC)	31.791.400.000	49,13%
FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL (FONAFIFO)	15.491.800.000	23,94%
COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (CONAGEBIO)	420.000.000	0,65%
TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO	721.100.000	1,11%
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO REVENTAZÓN (COMCURE)	531.000.000	0,82%
DIRECCIÓN DE AGUA	2.366.900.000	3,66%
INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL (IMN)	3.475.700.000	5,37%
SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA)	2.053.800.000	3,17%
REGULACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ENERGÍA A NIVEL NACIONAL.	577.100.000	0,89%
GEOLOGÍA Y MINAS	1.242.600.000	1,92%
Totales	**64.704.000.000**	**100,00%**

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Garantizar la seguridad jurídica de las áreas de manglar mediante su inscripción en el Registro Nacional como Patrimonio Natural del Estado (PNE), como base para su protección, conservación y gestión sostenible.

2. Mantener la cobertura del país bajo mecanismos estratégicos de conservación de la biodiversidad.

3. Fortalecer la capacidad operativa y de gestión del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, mediante la inversión en infraestructura física prioritaria para la sostenibilidad de la prestación de servicios en el territorio.

4. Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero del sector transporte mediante la promoción y adopción de tecnologías de movilidad eléctrica en Costa Rica.

5. Asegurar la adecuada gestión de los recursos provenientes del Canon Ambiental por Vertidos (CAV) para apoyar el desarrollo de proyectos de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales ordinarias.

6. Contribuir al mantenimiento y recuperación de los bosques, las plantaciones forestales y los ecosistemas marinos costeros, para el fortalecimiento del capital natural de Costa Rica por medio del reconocimiento económico en áreas de interés prioritario, promoviendo el desarrollo sostenible y la protección de la biodiversidad así como las acciones de adaptación y mitigación al cambio climático.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**55.829.035.811**	**66.193.749.754**	**64.687.672.500**
703	**ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD**	**624.780.938**	**676.100.000**	**621.781.495**
7033	TRIBUNALES DE JUSTICIA	624.780.938	676.100.000	621.781.495
70330	TRIBUNALES DE JUSTICIA	624.780.938	676.100.000	621.781.495
7033000	TRIBUNALES DE JUSTICIA	624.780.938	676.100.000	621.781.495
704	**ASUNTOS ECONÓMICOS**	**1.095.537.366**	**1.204.100.000**	**1.094.583.047**
7044	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	1.095.537.366	1.204.100.000	1.094.583.047
70441	EXTRACCIÓN DE RECURSOS MINERALES EXCEPTO LOS COMBUSTIBLES MINERALES	1.095.537.366	1.204.100.000	1.094.583.047
7044100	EXTRACCIÓN DE RECURSOS MINERALES EXCEPTO LOS COMBUSTIBLES MINERALES	1.095.537.366	1.204.100.000	1.094.583.047
705	**PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**	**54.108.717.507**	**64.313.549.754**	**56.874.891.644**
7053	REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	2.820.422.951	3.887.000.000	2.589.496.031
70532	PROTECCIÓN DEL SUELO, AGUAS SUBTERRÁNEAS Y AGUAS SUPERFICIALES	2.820.422.951	3.887.000.000	2.589.496.031
7053206	OTRAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN DEL SUELO, AGUAS SUBTERRÁNEAS Y AGUAS SUPERFICIALES NEP	2.820.422.951	3.887.000.000	2.589.496.031
7054	PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	28.708.060.610	35.334.622.886	29.699.060.379
70542	CONCIENCIA Y CONOCIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD	2.792.244	5.243.592	0
7054205	COMUNICACIÓN SOBRE LA BIODIVERSIDAD	32.377	1.970.901	0
7054207	INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) PARA LA BIODIVERSIDAD	2.759.867	3.272.691	0
70544	ECONOMÍA VERDE	1.905.151.334	2.182.500.000	1.721.246.656
7054402	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL (EIA)	1.905.151.334	2.182.500.000	1.721.246.656
70545	BIODIVERSIDAD Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO	308.385.272	394.756.408	353.077.055
7054501	LEYES, POLÍTICAS, PLANES PARA LA BIODIVERSIDAD	308.385.272	394.756.408	353.077.055
70547	ÁREAS PROTEGIDAS Y OTRAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN	26.491.731.760	32.752.122.886	27.624.736.668
7054701	GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS, INCLUIDAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN INDÍGENAS Y COMUNITARIAS	26.482.792.046	32.742.843.275	27.615.894.774
7054703	CONSERVACIÓN DEL PAISAJE TERRESTRE/MARINO, INCLUIDOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS VALIOSOS	8.939.714	9.279.611	8.841.894
7056	CAMBIO CLIMÁTICO	18.028.704.254	19.381.117.153	18.774.009.104
70561	MIXTOS	131.332.631	146.527.120	138.029.253
7056101	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	41.307.671	70.369.701	67.760.555
7056105	ACCIONES EN MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD CON IMPACTOS EN MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	90.024.960	76.157.419	70.268.698
70562	MITIGACIÓN	15.797.646.376	16.362.518.000	15.559.945.160
7056203	ENERGÍA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	448.357.706	606.918.000	500.089.428
7056205	MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD	15.349.288.670	15.755.600.000	15.059.855.732

70563	ADAPTACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CLIMÁTICOS	2.099.725.247	2.872.072.033	3.076.034.691
7056302	GESTIÓN DE RIESGOS CLIMÁTICOS	2.099.725.247	2.872.072.033	3.076.034.691
7057	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE NEP	4.551.529.692	5.710.809.715	5.812.326.130
70570	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE NEP	4.551.529.692	5.710.809.715	5.812.326.130
7057000	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE NEP	4.551.529.692	5.710.809.715	5.812.326.130
710	**PROTECCIÓN SOCIAL**	**0**	**0**	**6.096.416.314**
7101	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	0	0	2.615.402.701
71011	ENFERMEDAD	0	0	2.615.402.701
7101100	ENFERMEDAD	0	0	2.615.402.701
7102	EDAD AVANZADA	0	0	3.481.013.613
71020	EDAD AVANZADA	0	0	3.481.013.613
7102000	EDAD AVANZADA	0	0	3.481.013.613

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**55.890.478.311**	**66.589.850.768**	**64.704.000.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**38.208.579.015**	**43.919.210.574**	**43.690.737.940**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	35.956.979.776	41.793.410.945	41.952.384.615
111	REMUNERACIONES	27.320.245.335	31.185.931.148	31.500.500.168
1111	SUELDOS Y SALARIOS	22.495.468.928	25.673.542.477	25.918.983.218
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	4.824.776.407	5.512.388.671	5.581.516.950
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8.636.734.441	10.607.479.797	10.451.884.447
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	2.251.599.239	2.125.799.629	1.738.353.325
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	547.603.607	607.298.396	616.018.052
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1.455.295.210	1.275.329.402	910.765.372
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	248.700.422	243.171.831	211.569.901
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**17.620.456.796**	**22.274.539.180**	**20.996.934.560**
21	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	386.517.408	1.157.037.055	1.197.500.000
2110	EDIFICACIONES	147.517.408	805.000.429	905.000.000
2120	VÍAS DE COMUNICACION	239.000.000	124.475.400	0
2140	INSTALACIONES	0	227.561.226	0
2150	OTRAS OBRAS	0	0	292.500.000
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	4.557.823.866	7.363.398.136	6.938.017.977
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.321.199.951	1.948.940.105	1.571.252.381
2220	TERRENOS	288.659.779	1.771.900.000	1.725.513.905
2240	INTANGIBLES	2.947.964.136	3.642.558.031	3.641.251.691
23	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	12.676.115.522	13.754.103.989	12.861.416.583
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	12.676.115.522	12.554.103.989	12.550.221.202
2320	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	0	1.200.000.000	311.195.381
3	**TRANSACCIONES FINANCIERAS**	**61.442.500**	**396.101.014**	**16.327.500**
33	**AMORTIZACIÓN**	61.442.500	396.101.014	16.327.500
3310	AMORTIZACIÓN INTERNA	61.442.500	396.101.014	16.327.500

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**55.890.478.311**	**66.589.850.768**	**64.704.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**29.109.569.342**	**33.357.075.372**	**33.707.941.281**
001	INGRESOS CORRIENTES	27.320.245.335	31.185.931.148	31.500.500.168
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.789.324.007	2.171.144.224	2.207.441.113
1	**SERVICIOS**	**8.711.343.357**	**10.651.716.379**	**10.035.557.173**
001	INGRESOS CORRIENTES	7.979.335.623	9.816.199.762	9.445.369.704
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	732.007.734	835.516.617	590.187.469
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**687.443.340**	**829.412.735**	**1.034.734.743**
001	INGRESOS CORRIENTES	663.729.373	797.045.035	1.012.834.743
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	23.713.967	32.367.700	21.900.000
5	**BIENES DURADEROS**	**2.399.295.566**	**5.481.406.650**	**5.315.989.395**
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.399.295.566	5.481.406.650	5.315.989.395
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2.245.268.684**	**2.120.034.629**	**1.732.033.325**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.245.268.684	2.120.034.629	1.732.033.325
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**12.676.115.522**	**13.754.103.989**	**12.861.416.583**
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	12.676.115.522	13.754.103.989	12.861.416.583
8	**AMORTIZACIÓN**	**61.442.500**	**396.101.014**	**16.327.500**
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	61.442.500	396.101.014	16.327.500

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**55.890.478.311**	**66.589.850.768**	**64.704.000.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	55.890.478.311	66.589.850.768	64.704.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**55.890.478.311**	**66.589.850.768**	**64.704.000.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	29.109.569.342	33.357.075.372	33.707.941.281
1	SERVICIOS	8.711.343.357	10.651.716.379	10.035.557.173
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	687.443.340	829.412.735	1.034.734.743
5	BIENES DURADEROS	2.399.295.566	5.481.406.650	5.315.989.395
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.245.268.684	2.120.034.629	1.732.033.325
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.676.115.522	13.754.103.989	12.861.416.583
8	AMORTIZACIÓN	61.442.500	396.101.014	16.327.500
TOTAL REGIÓN:	**0**	**55.890.478.311**	**66.589.850.768**	**64.704.000.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**55.890.478.311**	**66.589.850.768**	**64.704.000.000**
879	**ACTIVIDADES CENTRALES**	**4.443.923.604**	**6.232.207.493**	**6.032.600.000**
880	**SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN (SINAC)**	**26.771.467.419**	**32.742.843.275**	**31.791.400.000**

881	**FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL (FONAFIFO)**	**15.357.951.582**	**15.755.600.000**	**15.491.800.000**
882	**COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (CONAGEBIO)**	**315.648.225**	**400.000.000**	**420.000.000**
883	**TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO**	**624.780.938**	**676.100.000**	**721.100.000**
884	**COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO REVENTAZÓN (COMCURE)**	**243.676.011**	**361.000.000**	**531.000.000**
887	**DIRECCIÓN DE AGUA**	**2.576.746.940**	**3.526.000.000**	**2.366.900.000**
888	**INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL (IMN)**	**2.128.712.808**	**2.929.400.000**	**3.475.700.000**
889	**SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA)**	**1.905.993.185**	**2.182.500.000**	**2.053.800.000**
890	**REGULACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ENERGÍA A NIVEL NACIONAL.**	**426.040.233**	**580.100.000**	**577.100.000**
898	**GEOLOGÍA Y MINAS**	**1.095.537.366**	**1.204.100.000**	**1.242.600.000**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	1.093	744	0	0	1.837
01	SUPERIOR	6	1	0	0	7
02	EJECUTIVO	3	3	0	0	6
03	ADMINISTRATIVO	81	80	0	0	161
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	581	341	0	0	922
05	TECNICO	192	220	0	0	412
09	DE SERVICIO	230	99	0	0	329

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**20.175.822.290**	**13.532.118.991**	**33.707.941.281**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	16.048.087.992	404.947.027	16.453.035.019
00105	SUPLENCIAS	0	32.400.000	32.400.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	66.171.492	0	66.171.492
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	2.663.304.296	2.663.304.296
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	2.421.642.317	2.421.642.317
00303	DECIMOTERCER MES	2.131.813.240	0	2.131.813.240
00304	SALARIO ESCOLAR	1.929.749.566	0	1.929.749.566
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	2.029.760.104	2.029.760.104
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	2.367.635.810	2.367.635.810
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	127.980.314	127.980.314
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	1.428.260.304	1.428.260.304

00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	767.881.884	767.881.884
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	383.940.942	383.940.942
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	904.365.993	904.365.993

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**55.890.478.311**	**66.589.850.768**	**64.704.000.000**
	RECURSOS INTERNOS	**55.890.478.311**	**66.589.850.768**	**64.704.000.000**
	INGRESOS CORRIENTES	38.208.579.015	43.919.210.574	43.690.737.940
001	INGRESOS CORRIENTES	38.208.579.015	43.919.210.574	43.690.737.940
	FINANCIAMIENTO	17.681.899.296	22.670.640.194	21.013.262.060
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	17.681.899.296	22.670.640.194	21.013.262.060

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**55.890.478.311**	**66.589.850.768**	**64.704.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**29.109.569.342**	**33.357.075.372**	**33.707.941.281**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	13.009.314.031	15.634.756.484	16.485.435.019
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	13.006.866.119	15.598.890.418	16.453.035.019
00105	SUPLENCIAS	2.447.912	35.866.066	32.400.000
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	63.954.804	79.618.122	66.171.492
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	63.954.804	79.618.122	66.171.492
003	INCENTIVOS SALARIALES	10.882.756.512	11.733.207.209	11.176.269.523
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.769.396.509	2.926.296.723	2.663.304.296
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.546.104.834	2.674.817.441	2.421.642.317
00303	DECIMOTERCER MES	1.870.293.211	2.112.469.392	2.131.813.240
00304	SALARIO ESCOLAR	1.658.109.329	1.815.577.363	1.929.749.566
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.038.852.629	2.204.046.290	2.029.760.104
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	2.161.298.286	2.474.735.758	2.495.616.124
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.050.509.237	2.347.826.226	2.367.635.810
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	110.789.049	126.909.532	127.980.314
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	2.992.245.709	3.434.757.799	3.484.449.123
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.200.120.738	1.416.310.361	1.428.260.304
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	664.552.894	761.457.180	767.881.884
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	332.788.321	380.728.591	383.940.942
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	794.783.756	876.261.667	904.365.993

1	**SERVICIOS**	**8.711.343.357**	**10.651.716.379**	**10.035.557.173**
101	ALQUILERES	2.040.165.390	2.122.727.723	2.039.287.564
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.058.309.944	1.051.260.668	1.059.554.608
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	419.045.724	482.569.117	366.167.736
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	538.442.486	562.938.168	574.353.620
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	19.359.725	19.360.850	33.188.100
10199	OTROS ALQUILERES	5.007.511	6.598.920	6.023.500
102	SERVICIOS BÁSICOS	909.168.887	1.048.344.558	984.732.348
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	101.778.440	126.999.065	117.530.139
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	330.195.442	357.911.095	361.327.151
10203	SERVICIO DE CORREO	3.155.689	4.765.000	7.350.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	466.463.425	547.399.930	487.455.329
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	7.575.891	11.269.468	11.069.729
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	654.204.262	880.489.852	682.981.504
10301	INFORMACIÓN	14.733.718	24.724.512	23.730.000
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	348.944	400.000	1.429.396
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	20.731.464	64.238.671	87.126.992
10304	TRANSPORTE DE BIENES	9.975.718	15.070.000	15.070.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	442.668.515	473.420.934	290.946.182
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	165.745.903	302.635.735	264.678.934
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2.702.522.706	3.208.555.066	3.176.796.625
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	49.019.929	64.920.000	70.120.000
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	1.000.000	1.750.000	1.750.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	195.312.013	344.886.733	281.502.099
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	6.215.000	12.808.800	0
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	35.323.411	77.930.000	97.000.000
10406	SERVICIOS GENERALES	2.292.975.167	2.513.217.178	2.565.323.234
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	122.677.186	193.042.355	161.101.292
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	323.670.863	411.623.487	388.194.149
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3.963.778	12.863.750	12.552.729
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	311.906.949	378.848.533	342.371.885
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	3.159.991	9.437.296	16.495.061
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4.640.145	10.473.908	16.774.474
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	748.744.307	821.803.759	865.053.758
10601	SEGUROS	748.744.307	821.803.759	865.053.758
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	25.409.733	150.966.132	85.610.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	24.111.876	148.063.132	78.610.000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.297.857	2.903.000	7.000.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1.284.204.254	1.958.462.851	1.762.261.125

10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	122.325.874	336.894.402	281.528.390
10802	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	110.405.970	181.164.012	144.809.065
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	0	4.000.000	6.000.000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	33.287.286	50.011.838	42.791.027
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	603.636.860	686.944.848	605.470.305
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	11.915.359	107.077.638	133.071.100
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	55.336.195	87.653.454	72.614.303
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	328.217.018	427.522.620	417.750.464
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	19.079.692	77.194.039	58.226.471
109	IMPUESTOS	6.365.811	6.665.000	6.420.000
10999	OTROS IMPUESTOS	6.365.811	6.665.000	6.420.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	16.887.144	42.077.951	44.220.100
19901	SERVICIOS DE REGULACIÓN	101.374	98.488	111.100
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	4.224.109	19.010.000	22.660.000
19905	DEDUCIBLES	11.749.145	21.931.263	20.557.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	812.516	1.038.200	892.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**687.443.340**	**829.412.735**	**1.034.734.743**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	360.892.191	494.155.027	457.394.503
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	339.306.586	448.545.527	421.518.124
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	976.414	3.925.000	2.280.000
20103	PRODUCTOS VETERINARIOS	0	500.000	0
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	17.459.108	34.450.000	28.532.379
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3.150.083	6.734.500	5.064.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	68.289.462	91.718.879	72.523.893
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	65.816.462	89.245.479	69.523.893
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES	2.473.000	2.473.400	3.000.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	55.394.349	35.075.000	109.243.485
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	17.587.778	500.000	4.804.060
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.516.487	500.000	1.500.000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	0	400.000	0
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	5.209.511	7.400.000	13.234.505
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	0	500.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	27.510.675	25.675.000	67.024.846
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	3.569.898	600.000	22.180.074

204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	92.775.337	57.233.847	244.774.366
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.360.974	10.423.218	57.814.145
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	91.414.363	46.810.629	186.960.221
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	110.092.001	151.229.982	150.798.496
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.312.265	9.282.723	11.230.590
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	882.269	3.020.103	6.100.000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	12.597.552	22.766.598	11.500.000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	685.797	15.920.468	12.129.536
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	77.162.947	87.051.048	87.199.062
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	6.753.901	4.252.000	10.794.308
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	0	4.418.700	700.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	8.697.270	4.518.342	11.145.000
5	**BIENES DURADEROS**	**2.399.295.566**	**5.481.406.650**	**5.315.989.395**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.321.199.951	1.948.940.105	1.571.252.381
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	32.123.452	166.400.000	117.400.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	89.752.899	225.000.000	390.548.773
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	966.139	61.268.378	165.370.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	70.056.453	52.435.300	50.963.271
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	1.029.795.735	913.067.988	411.815.337
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	43.575.519	87.431.500	127.500.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	54.929.754	443.336.939	307.655.000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	386.517.408	1.157.037.055	1.197.500.000
50201	EDIFICIOS	147.517.408	805.000.429	905.000.000
50202	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	239.000.000	124.475.400	0
50207	INSTALACIONES	0	227.561.226	0
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	0	292.500.000
503	BIENES PREEXISTENTES	288.659.779	1.771.900.000	1.725.513.905
50301	TERRENOS	288.659.779	1.771.900.000	1.725.513.905
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	402.918.428	603.529.490	821.723.109
59903	BIENES INTANGIBLES	402.918.428	603.529.490	821.723.109
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2.245.268.684**	**2.120.034.629**	**1.732.033.325**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	541.273.052	601.533.396	609.698.052
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	541.273.052	601.533.396	609.698.052
603	PRESTACIONES	360.884.183	545.466.874	533.215.372
60301	PRESTACIONES LEGALES	139.326.712	325.327.850	332.742.751
60399	OTRAS PRESTACIONES	221.557.471	220.139.024	200.472.621

604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	264.300.000	264.300.000	294.300.000
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	264.300.000	264.300.000	294.300.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	830.111.027	465.562.528	83.250.000
60601	INDEMNIZACIONES	830.111.027	458.782.422	78.250.000
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	0	6.780.106	5.000.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	248.700.422	243.171.831	211.569.901
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	248.700.422	243.171.831	211.569.901
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**12.676.115.522**	**13.754.103.989**	**12.861.416.583**
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	12.676.115.522	12.554.103.989	12.550.221.202
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	24.433.116	32.838.461	33.395.971
70107	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	12.651.682.406	12.521.265.528	12.516.825.231
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	0	1.200.000.000	311.195.381
70301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	0	1.200.000.000	311.195.381
8	**AMORTIZACIÓN**	**61.442.500**	**396.101.014**	**16.327.500**
803	AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES	61.442.500	396.101.014	16.327.500
80301	AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES	61.442.500	396.101.014	16.327.500

1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2027

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		16.048.087.992
9544	00101	1 MINISTRO (e) (SG)	4.173.750	50.085.000
5985	00101	3 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 3.142.096 Cls c/u (SG)	9.426.288	113.115.456
11734	00101	4 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 2.804.138 Cls c/u (SG)	11.216.552	134.598.624
4394	00101	1 DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACION (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
4693	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO DE CONAGEBIO (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
4918	00101	1 DIRECTOR GENERAL DIRECCION DE HIDROCARBUROS (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
13445	00101	1 SECRETARIO GENERAL SETENA (e) (SG)	2.768.950	33.227.400
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 2.562.000 Cls c/u (e) (SC)	5.124.000	61.488.000
16601	00101	1 VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO Y GESTION ESTRATEGICA (e) (SC)	2.562.000	30.744.000
11733	00101	3 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 2.447.912 Cls c/u (SG)	7.343.736	88.124.832
11734	00101	7 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 2.393.108 Cls c/u (SG)	16.751.756	201.021.072
11732	00101	6 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 2.169.325 Cls c/u (SG)	13.015.950	156.191.400
13626	00101	1 SUBAUDITOR INTERNO (e) (SG)	2.137.356	25.648.272
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 2.134.845 Cls c/u (e) (SG)	4.269.690	51.236.280
11733	00101	3 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 2.036.882 Cls c/u (SG)	6.110.646	73.327.752
11731	00101	7 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.872.470 Cls c/u (SG)	13.107.290	157.287.480
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	1.758.295	21.099.540
11732	00101	25 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.758.295 Cls c/u (SG)	43.957.375	527.488.500
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	1.671.522	20.058.264
11731	00101	9 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.671.522 Cls c/u (SG)	15.043.698	180.524.376
4921	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL (e) (SC)	1.636.900	19.642.800
11461	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	4.809.051	57.708.612
11730	00101	16 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.603.017 Cls c/u (SG)	25.648.272	307.779.264
11731	00101	35 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450 Cls c/u (SG)	55.945.750	671.349.000
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 (SG)	1.525.378	18.304.536
5013	00101	1 DIRECTOR INSTITUTO METEOROLOGICO NACIONAL (e) (SC)	1.482.750	17.793.000
11458	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 1.479.708 Cls c/u (SG)	2.959.416	35.512.992
11729	00101	8 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.479.708 Cls c/u (SG)	11.837.664	142.051.968
11730	00101	10 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.402.069 Cls c/u (SG)	14.020.690	168.248.280
5986	00101	2 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.334.750 Cls c/u (SC)	2.669.500	32.034.000
11730	00101	55 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997 Cls c/u (SG)	73.094.835	877.138.020

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
9459	00101	2	MIEMBRO DEL TRIBUNAL a 1.289.950 Cls c/u (e) (SC)	2.579.900	30.958.800
11193	00101	1	PRESIDENTE (e) (SC)	1.289.950	15.479.400
11729	00101	4	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.278.760 Cls c/u (SG)	5.115.040	61.380.480
1085	00101	3	ASESOR PROFESIONAL a 1.274.193 Cls c/u (e) (SG)	3.822.579	45.870.948
4396	00101	1	DIRECTOR DE COMCURE (e) (SC)	1.263.950	15.167.400
11729	00101	77	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688 Cls c/u (SG)	92.837.976	1.114.055.712
2209	00101	1	AUDITOR NIVEL 2 (e) (SC)	1.205.100	14.461.200
5985	00101	1	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	1.203.700	14.444.400
2208	00101	1	AUDITOR NIVEL 1 (e) (SC)	1.146.050	13.752.600
1085	00101	2	ASESOR PROFESIONAL a 1.137.183 Cls c/u (e) (SG)	2.274.366	27.292.392
11456	00101	3	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 1.041.276 Cls c/u (SG)	3.123.828	37.485.936
11728	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (SG)	1.041.276	12.495.312
11734	00101	13	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 986.450 Cls c/u (SC)	12.823.850	153.886.200
11728	00101	7	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 977.338 Cls c/u (SG)	6.841.366	82.096.392
9238	00101	2	MEDICO VETERINARIO 1 a 929.476 Cls c/u (SC)	1.858.952	22.307.424
11457	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B (SG)	913.400	10.960.800
11733	00101	11	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 905.400 Cls c/u (SC)	9.959.400	119.512.800
11728	00101	40	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 904.266 Cls c/u (SG)	36.170.640	434.047.680
11729	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (SG)	904.266	10.851.192
11733	00101	3	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 895.400 Cls c/u (SC)	2.686.200	32.234.400
11732	00101	28	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 852.950 Cls c/u (SC)	23.882.600	286.591.200
11736	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B (SC)	852.950	10.235.400
11732	00101	15	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950 Cls c/u (SC)	12.644.250	151.731.000
11736	00101	1	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B (SC)	842.950	10.115.400
15087	00101	30	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 835.761 Cls c/u (SG)	25.072.830	300.873.960
15087	00101	69	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957 Cls c/u (SG)	53.886.033	646.632.396
11462	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 777.450 Cls c/u (SC)	1.554.900	18.658.800
11731	00101	63	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 777.450 Cls c/u (SC)	48.979.350	587.752.200
11731	00101	43	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450 Cls c/u (SC)	33.000.350	396.004.200
15317	00101	2	TECNICO EN INFORMATICA 3 a 730.720 Cls c/u (SG)	1.461.440	17.537.280
1085	00101	1	ASESOR PROFESIONAL (e) (SC)	721.400	8.656.800
11461	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 717.250 Cls c/u (SC)	1.434.500	17.214.000
11730	00101	53	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 717.250 Cls c/u (SC)	38.014.250	456.171.000
11730	00101	112	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250 Cls c/u (SC)	79.212.000	950.544.000
15086	00101	2	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 689.617 Cls c/u (SG)	1.379.234	16.550.808
5616	00101	1	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	635.400	7.624.800
11458	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 635.400 Cls c/u (SC)	1.270.800	15.249.600
11729	00101	61	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 635.400 Cls c/u (SC)	38.759.400	465.112.800
13201	00101	4	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 634.813 Cls c/u (SG)	2.539.252	30.471.024
15086	00101	7	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 634.813 Cls c/u (SG)	4.443.691	53.324.292

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11458	00101	5	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 625.400 Cls c/u (SC)	3.127.000	37.524.000
11729	00101	49	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400 Cls c/u (SC)	30.644.600	367.735.200
15085	00101	53	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 616.545 Cls c/u (SG)	32.676.885	392.122.620
11457	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 591.900 Cls c/u (SC)	1.183.800	14.205.600
15312	00101	3	TECNICO EN INFORMATICA 2 a 584.576 Cls c/u (SG)	1.753.728	21.044.736
11511	00101	5	PROFESIONAL BACHILLER JEFE 1 a 566.900 Cls c/u (SC)	2.834.500	34.014.000
15085	00101	47	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 561.741 Cls c/u (SG)	26.401.827	316.821.924
15971	00101	4	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 552.607 Cls c/u (SG)	2.210.428	26.525.136
13200	00101	25	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 548.040 Cls c/u (SG)	13.701.000	164.412.000
11728	00101	28	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 544.050 Cls c/u (SC)	15.233.400	182.800.800
11456	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	1.068.100	12.817.200
11728	00101	70	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 534.050 Cls c/u (SC)	37.383.500	448.602.000
10334	00101	10	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2 a 525.205 Cls c/u (SG)	5.252.050	63.024.600
15033	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA MINAE (SG)	525.205	6.302.460
15307	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 1 (SG)	525.205	6.302.460
10616	00101	2	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 520.638 Cls c/u (SG)	1.041.276	12.495.312
10334	00101	1	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2 (SG)	506.937	6.083.244
3126	00101	1	CHOFER CONFIANZA (e) (SG)	497.803	5.973.636
15970	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (SG)	488.669	5.864.028
3216	00101	3	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102 Cls c/u (SG)	1.452.306	17.427.672
10616	00101	32	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102 Cls c/u (SG)	15.491.264	185.895.168
2010	00101	1	ASISTENTE TECNICO CONFIANZA (e) (SC)	469.100	5.629.200
15087	00101	50	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 463.000 Cls c/u (SC)	23.150.000	277.800.000
10333	00101	30	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 456.700 Cls c/u (SG)	13.701.000	164.412.000
15087	00101	40	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000 Cls c/u (SC)	17.720.000	212.640.000
10333	00101	8	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 438.432 Cls c/u (SG)	3.507.456	42.089.472
3215	00101	8	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 406.463 Cls c/u (SG)	3.251.704	39.020.448
10615	00101	17	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 401.896 Cls c/u (SG)	6.832.232	81.986.784
15086	00101	6	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 401.750 Cls c/u (SC)	2.410.500	28.926.000
15312	00101	1	TECNICO EN INFORMATICA 2 (SC)	390.950	4.691.400
9601	00101	27	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 388.195 Cls c/u (SG)	10.481.265	125.775.180
15086	00101	11	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 381.750 Cls c/u (SC)	4.199.250	50.391.000
13200	00101	16	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 371.550 Cls c/u (SC)	5.944.800	71.337.600
15085	00101	9	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 371.550 Cls c/u (SC)	3.343.950	40.127.400
15312	00101	2	TECNICO EN INFORMATICA 2 a 370.950 Cls c/u (SC)	741.900	8.902.800
9600	00101	11	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 369.927 Cls c/u (SG)	4.069.197	48.830.364
10616	00101	20	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 358.500 Cls c/u (SC)	7.170.000	86.040.000
13200	00101	17	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	5.976.350	71.716.200
15085	00101	66	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550 Cls c/u (SC)	23.202.300	278.427.600

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
165	00101	1	ADMINISTRADOR 3 (SC)	349.050	4.188.600
10334	00101	2	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2 a 348.650 Cls c/u (SC)	697.300	8.367.600
15971	00101	2	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 343.950 Cls c/u (SC)	687.900	8.254.800
10616	00101	16	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500 Cls c/u (SC)	5.416.000	64.992.000
15307	00101	2	TECNICO EN INFORMATICA 1 a 338.500 Cls c/u (SC)	677.000	8.124.000
3216	00101	1	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 (SC)	335.950	4.031.400
10615	00101	4	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 332.800 Cls c/u (SC)	1.331.200	15.974.400
10334	00101	46	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2 a 328.650 Cls c/u (SC)	15.117.900	181.414.800
3215	00101	10	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 327.500 Cls c/u (SC)	3.275.000	39.300.000
10333	00101	2	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 327.500 Cls c/u (SC)	655.000	7.860.000
15970	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	324.750	3.897.000
9601	00101	3	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 321.750 Cls c/u (SC)	965.250	11.583.000
3180	00101	2	COCINERO a 316.900 Cls c/u (SC)	633.800	7.605.600
3216	00101	5	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 315.950 Cls c/u (SC)	1.579.750	18.957.000
10615	00101	7	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800 Cls c/u (SC)	2.189.600	26.275.200
3215	00101	10	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	3.075.000	36.900.000
10333	00101	83	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500 Cls c/u (SC)	25.522.500	306.270.000
9600	00101	2	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.000 Cls c/u (SC)	614.000	7.368.000
15970	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (SC)	304.750	3.657.000
9601	00101	43	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 301.750 Cls c/u (SC)	12.975.250	155.703.000
9600	00101	21	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 287.000 Cls c/u (SC)	6.027.000	72.324.000
	00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		56.925.785
	00399	64	COMPLEMENTO SALARIAL DEL 25% DEL SALARIO BASE A LOS PUESTOS SERIE TECNICO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACION, RESOLUCION DG-104-89 DE LA D.G.S.C.		35.282.210
	00399	65	COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		8.509.200
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		502.759.030
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		1.624.420.053
	00399	106	RETRIBUCION DE SOBRESUELDO POR DESARRAIGO, SEGUN DECRETO EJECUTIVO 24.450-MIRENEM DE 1-1-95 Y DECRETO EJECUTIVO 25.334-MINAE DEL 18-7-96		605.055.120
	00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		12.186.744
	00399	111	PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA		844.317.916

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		797.222.264
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		2.663.304.296
	00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		32.400.000
	00399	158	SOBRESUELDO PARA RECONOCER RESPONSABILIDAD POR EJERCICIO DE LA FUNCION JUDICIAL SEGUN OFICIO 1106-DL-99 DEL 25-05-91 DEL PODER JUDICIAL ASI COMO RESOLUCION CLASI 1129-99 DEL 30-07-99 MINISTERIO HACIENDA		3.800.000
	00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDADAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		55.811.040
	00399	213	RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 8096 DEL 23-03-2001 ALCANCE 24 A LA GACETA 59		17.449.884
	00399	227	SOBRESUELDO TRANSITORIO POR CINCO AÑOS A LAS CLASES DE ESTADISTICO SEGUN RESOLUCION DG-241-2012 DEL 20-09-2012 Y DG-189-2017 DEL 13-12-2017.		400.000
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		292.210.202
			Total Título:		**23.600.141.736**

1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

PROGRAMA 879

ACTIVIDADES CENTRALES

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR

MISIÓN:

Somos el programa que articula y coordina con las diferentes dependencias y direcciones del MINAE, el cumplimiento y desarrollo de los objetivos institucionales, a través de un sistema administrativo articulado, que cumple con el propósito de realizar la adquisición, control y uso racional de los bienes y servicios necesarios.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 ACTIVIDADES CENTRALES.		6.026.567.400	UNIDAD DE DIR. Y ADM.
2 AUDITORÍA INTERNA.		6.032.600	UNIDAD DE DIR. Y ADM.
Total del Programa	**879**	**6.032.600.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-879-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**6.032.600.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	5.778.586.729
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	254.013.271

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**215**	**0**	**215**
1	SUPERIOR	4	0	4
3	ADMINISTRATIVO	22	0	22
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	147	0	147
5	TECNICO	20	0	20
9	DE SERVICIO	22	0	22

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**6.032.600.000**
0	**REMUNERACIONES**					**4.878.499.363**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**2.436.000.664**
00101	001	1111	705700000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.433.000.664
00105	001	1111	705700000	0	SUPLENCIAS	3.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**30.000.000**
00201	001	1111	705700000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	30.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**1.563.830.843**
00301	001	1111	705700000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	424.300.000
00302	001	1111	705700000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	469.780.150
00303	001	1111	705700000	0	DECIMOTERCER MES	309.872.579
00304	001	1111	705700000	0	SALARIO ESCOLAR	255.278.114
00399	001	1111	705700000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	104.600.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**362.695.996**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**344.096.201**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	344.096.201
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**18.599.795**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	18.599.795
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**485.971.860**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**207.573.708**

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-879-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	207.573.708
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**111.598.768**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	111.598.768
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**55.799.384**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	55.799.384
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**111.000.000**
00505	001	1112	705700000	2020	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA (ASOMINAE). (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY No. 6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-104408	111.000.000
1	**SERVICIOS**					**557.248.168**
101	**ALQUILERES**					**34.704.555**
10103	001	1120	705700000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	34.704.555
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**63.930.737**
10201	001	1120	705700000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	16.500.000
10202	001	1120	705700000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	17.650.000
10203	001	1120	705700000	0	SERVICIO DE CORREO	50.000
10204	001	1120	705700000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	26.304.008
10299	001	1120	705700000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	3.426.729
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**80.553.471**
10301	001	1120	705700000	0	INFORMACIÓN	6.780.000
10303	001	1120	705700000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	4.000.000
10306	001	1120	705700000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	22.181.438
10307	001	1120	705700000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	47.592.033
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**106.884.882**
10402	001	1120	705700000	0	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA CUBRIR EL PAGO DE CERTIFICACIONES DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CERTIFICACIONES DE PLANOS DE EDIFICIOS A NOMBRE DEL MINAE).	250.000
10405	001	1120	705700000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA CUBRIR EL PAGO DE SISTEMAS ESTRATEGICOS INTERNOS (CENIGA, SINIA, SIMOCUTE, GEOSERVER , SITADA).	7.000.000
10406	001	1120	705700000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, LIMPIEZA, LAVADO Y LIMPIEZA DE TANQUES DE AGUA).	97.958.486

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-879-00

10499	001	1120	705700000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS DE DOTACIÓN Y MONITOREO DE ALARMAS, FUMIGACIÓN, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (DEKRA) Y TRADUCCION OCDE).	1.676.396
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**39.601.317**
10501	001	1120	705700000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.000.000
10502	001	1120	705700000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	11.837.532
10503	001	1120	705700000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	12.615.061
10504	001	1120	705700000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	13.148.724
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**140.000.000**
10601	001	1120	705700000	0	SEGUROS	140.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**7.000.000**
10701	001	1120	705700000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CUBRIR EL PAGO DE CAPACITACIONES DE LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	5.000.000
10702	001	1120	705700000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	2.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**64.323.206**
10801	001	1120	705700000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	18.885.670
10804	001	1120	705700000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	2.450.000
10805	001	1120	705700000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15.109.000
10806	001	1120	705700000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5.791.250
10807	001	1120	705700000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	8.397.363
10808	001	1120	705700000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	13.285.360
10899	001	1120	705700000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	404.563
109	**IMPUESTOS**					**2.750.000**
10999	001	1310	705700000	0	OTROS IMPUESTOS	2.750.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**17.500.000**
19902	001	1120	705700000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	16.500.000
19905	001	1120	705700000	0	DEDUCIBLES	1.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**37.778.191**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**18.100.000**
20101	001	1120	705700000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12.000.000
20102	001	1120	705700000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.000.000
20104	001	1120	705700000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	5.100.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**1.172.190**
20203	001	1120	705700000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.172.190
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**2.850.000**
20301	001	1120	705700000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	700.000
20304	001	1120	705700000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	750.000
20305	001	1120	705700000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	500.000
20306	001	1120	705700000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	500.000
20399	001	1120	705700000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	400.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**3.725.000**
20401	001	1120	705700000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	500.000
20402	001	1120	705700000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.225.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**11.931.001**
29901	001	1120	705700000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.736.001

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-879-00

29902	001	1120	705700000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	500.000
29903	001	1120	705700000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.200.000
29905	001	1120	705700000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	6.000.000
29999	001	1120	705700000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.495.000
5	**BIENES DURADEROS**					**237.685.771**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**144.947.515**
50102	280	2210	705700000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	50.000.000
50103	280	2210	705700000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	22.000.000
50104	280	2210	705700000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	16.013.271
50105	280	2210	705700000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	56.934.244
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**92.738.256**
59903	280	2240	705700000	0	BIENES INTANGIBLES	92.738.256
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**305.061.007**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**74.399.178**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**74.399.178**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	65.099.281
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	9.299.897
603	**PRESTACIONES**					**86.700.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	78.700.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	8.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**25.000.000**
60601	001	1320	705700000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y SENTENCIAS JUDICIALES).	25.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**118.961.829**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**118.961.829**
60701	001	1330	705610500	2000	RED DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN DECRETO No.189-16 MIRENEM DEL 30 DE MARZO DE 1989). Céd. Jur.: 2-100-042014	2.777.500
60701	001	1330	705620330	2010	ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGÍA (OLADE) (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN LEY No. 5770, CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGÍA (OLADE) DEL 13 DE AGOSTO DE 1975). Céd. Jur.: 2-100-042014	16.665.000

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-879-00

60701	001	1330	705620330	2020	AGENCIA INTERNACIONAL DE ENERGÍAS RENOVABLES (IRENA). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO No. 9520 LA GACETA-ALCANCE 52, DEL 9 DE MARZO DE 2018, DE LA AGENCIA INTERNACIONAL DE ENERGÍAS RENOVABLES (IRENA). Céd. Jur.: 2-100-042014	8.888.000
60701	001	1330	705610500	2050	UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y LOS RECURSOS NATURALES (UICN). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN LEY No.7350, ACUERDO CON LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE NATURALEZA Y RECURSOS NATURALES (U.I.C.N.) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SU SEDE REGIONAL PARA CENTROAMÉRICA DEL 06 DE JULIO DE 1993). Céd. Jur.: 2-100-042014	19.034.208
60701	001	1330	705610500	2100	COMISIÓN CENTROAMERICANA DE AMBIENTE Y DESARROLLO (CCAD). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN LEY No.7226, CONVENIO CONSTITUTIVO COMISIÓN CENTROAMERICANA AMBIENTE Y DESARROLLO DEL 02 DE ABRIL DE 1991 Y LEY No. 7498, PROTOCOLO CONVENIO DE COMISIÓN CENTROAMERICANA AMBIENTE Y DESARROLLO DEL 02 DE MAYO DE 1995). Céd. Jur.: 2-100-042014	11.110.000
60701	001	1330	705610500	2150	UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA (UICN). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONVENCIÓN SOBRE HUMEDALES – RAMSAR. CONVENIO SINAC – MINAE). Céd. Jur.: 2-100-042014	2.064.127
60701	001	1330	705610500	2200	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONVENIO DE ESTOCOLMO SOBRE CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES Y PARA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN FUND-9400 COS, LEY No. 8538, CONVENIO DE ESTOCOLMO SOBRE CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES DEL 23 DE AGOSTO DEL 2006). Céd. Jur.: 2-100-042014	2.406.982
60701	001	1330	705610100	2300	CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO. (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO SEGÚN LEY No.7414, CONVENCIÓN MARCO DE NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO (ONU) DEL 13 DE JUNIO DE 1994). Céd. Jur.: 2-100-042014	10.851.715
60701	001	1330	705610500	2400	PROGRAMA PARA LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS DE LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN Y LA SEQUÍA, SEGÚN LEY No.7699, CONVENCIÓN ONU DE LUCHA CONTRA DESERTIFICACIÓN POR SEQUÍA EN ÁFRICA DEL 03 DE OCTUBRE DE 1997). Céd. Jur.: 2-100-042014	3.108.890

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-879-00

60701	001	1330	705470300	2450	NATIONAL MARINE SANCTUARY FOUNDATION. (PAGO DE CUOTA ANUAL VOLUNTARIA, CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS, SEGÚN LEY No. 7906, CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS DEL 23 DE AGOSTO DE 1999). Céd. Jur.: 2-100-042014	1.111.000
60701	001	1330	705610500	2500	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONVENCIÓN SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES (CMS), SEGÚN LEY No. 8586, APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DE COSTA RICA A LA CONVENCIÓN SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES DEL 21 DE MARZO DEL 2007). Céd. Jur.: 2-100-042014	2.665.534
60701	001	1330	705470300	2750	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN Y DESARROLLO EL MEDIO MARINO DE LA REGIÓN DEL GRAN CARIBE, SEGÚN LEY No.7227, CONVENIO ROTECCIÓN MEDIO MARINO Y PROTOCOLO DERRAMES HIDROCARBUROS DEL 22 DE ABRIL DE 1991). Céd. Jur.: 2-100-042014	7.730.894
60701	001	1330	705610100	3200	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (PAGO DE CUOTA ANUAL, PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS, PROTOCOLO DE KYOTO DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO, SEGÚN TRATADO No. 8219 DEL 08 DE MARZO DEL 2002 RATIFICADO POR DECRETO EJECUTIVO No.30602 DEL 05 DE JULIO DEL 2002). Céd. Jur.: 2-100-042014	1.780.022
60701	001	1330	705610500	3300	FUNDACIÓN 5080 COS. (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONTRIBUCIÓN AL FONDO FIDUCIARIO PARA EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, SEGÚN LEY No.7416, CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ANEXOS (RÍO DE JANEIRO, 1992) DEL 30 DE JUNIO DE 1994). Céd. Jur.: 2-100-042014	6.846.538
60701	001	1330	705610500	3400	COMISIÓN INTERNACIONAL DE LA BALLENA. (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN LEY No. 6591, CONVENCIÓN INTERNACIONAL REGLAMENTACIÓN CAZA BALLENAS DEL 28 DE JULIO DE 1981). Céd. Jur.: 2-100-042014	9.028.264
60701	001	1330	705610500	3500	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONVENIO SOBRE COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES (CITES) SEGÚN LEY No.5605, CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES DEL 30 DE OCTUBRE DE 1974). Céd. Jur.: 2-100-042014	2.455.310

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-879-00

60701	001	1330	705610500	3550	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN LEY No.142, CARTA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS Y ACUERDOS PROVISIONALES ONU DEL 06 DE AGOSTO DE 1945). Céd. Jur.: 2-100-042014	7.777.000
60701	001	1330	705610500	3650	PROGRAMA PARA LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (CUOTA ANUAL CONVENIO DE MINAMATA SOBRE EL MERCURIO, TRATADO INTERNACIONAL No. 9391 RATIFICADO EN DECRETO EJECUTIVO No. 40053 DEL 07/11/2016). Céd. Jur.: 2-100-042014	994.345
60701	001	1330	705700000	3900	PROTOCOLO DE NAGOYA DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE. (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO Nº. 10372, CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN DEL ATLÁNTICO Y SU PROTOCOLO DE ENMIENDAS AL CONVENIO, ADOPTADAS EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN PALMA DE MALLORCA, ESPAÑA). Céd. Jur.: 2-100-042014	1.666.500
8	**AMORTIZACIÓN**					**16.327.500**
803	**AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES**					**16.327.500**
80301	**AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES**					**16.327.500**
80301	280	3310	800000000	2250	AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES (PARA EL PAGO DEL CONVENIO CNFL-MINAET PROYECTO OLIVIER- ISLA DEL COCO" ADENDA NO. 2-CON-068-12 AL CONVENIO ENTRE EL MINAE A TRAVÉS DEL SINAC, EL ICE Y CNFL PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO OLIVIER: GENERACIÓN DE ENERGÍAS CON FUENTES RENOVABLES EN EL PARQUE NACIONAL ISLA DEL COCO).	16.327.500

1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

PROGRAMA 880

SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN (SINAC)

UNIDAD EJECUTORA

SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN

MISIÓN:

El Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) de Costa Rica gestiona integralmente la conservación y manejo sostenible de la vida silvestre, los recursos forestales, las áreas silvestres protegidas, cuencas hidrográficas y sistemas hídricos, en conjunto con actores de la sociedad, para el bienestar de las actuales y futuras generaciones.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Garantizar la seguridad jurídica de las áreas de manglar mediante su inscripción en el Registro Nacional como Patrimonio Natural del Estado (PNE), como base para su protección, conservación y gestión sostenible.
2. Mantener la cobertura del país bajo mecanismos estratégicos de conservación de la biodiversidad.
3. Fortalecer la capacidad operativa y de gestión del Sistema Nacional de Areas de Conservación , mediante la inversión en infraestructura física prioritaria para la sostenibilidad de la prestación de servicios en el territorio.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios de Prevención, protección y control para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales.	Población costarricense.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Queja ambiental atendida.	3.500,00	3.600,00	3.600,00

Fuente de Datos: Registro de denuncias ambientales, Sistema Integrado de Trámite de Denuncias Ambientales (SITADA), Sistema Nacional de Áreas de Conservación SINAC.

Supuestos: Las quejas ambientales varían dependiendo del comportamiento social, y depende de las denuncias que interpone la ciudadanía en delitos ambientales.

Notas Técnicas: La cantidad de quejas atendidas por el SINAC siempre se vincularán a los Planes Regionales de PPC, ya que son acciones que cada Área de Conservación del SINAC debe desarrollar de manera intrínseca, por motivos de la potestad imperio de la Institución (no hay otra Institución en el país que lo pueda hacer). Las quejas atendidas son todas aquellas en materia forestal, vida silvestre, áreas silvestres protegidas y protección del recurso hídrico que el SINAC realiza, independientemente si se traduce o no en la interposición de denuncias ante el Ministerio Público o el Tribunal Ambiental Administrativo. Es una meta que se atiende por demanda en función de las quejas recibidas. De acuerdo a los datos que se han reportado en informes anteriores, se aumenta la cantidad de quejas, pues, se ha superados la meta en informes anteriores.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Servicios de caracterización técnica y delimitación geográfica y biológica de la biodiversidad y los recursos naturales.	Población costarricense.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Hectárea consolidada.	2.500,00	2.500,00	2.500,00

Fuente de Datos: Registros Administrativos. Departamento de Información y Regularización Territorial, Secretaría Ejecutiva, SINAC.

Supuestos: La cantidad de hectáreas regularizados va a depender de varios factores, entre ellos los lotes baldíos registrados, inscripciones de terrenos del INDER, y eventualmente compra de tierras.

Notas Técnicas: Las hectáreas de consolidación territorial del Patrimonio Natural del Estado contribuyen al mantenimiento de la cobertura forestal en las Áreas Silvestres Protegidas (ASP), asegurando la conservación de ecosistemas representativos del país. Este proceso se realiza mediante la adquisición e incorporación de terrenos por compra, donación, traspaso o inscripción. La meta se incrementa de 1.000 a 2.500 hectáreas, con base en los resultados obtenidos en los últimos años, especialmente por la inscripción de terrenos baldíos y propiedades transferidas por el INDER.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.03.	Servicios de promoción, fomento y participación para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales.	Población costarricense.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Servicio y actividades no esenciales (SANE) en desarrollo e implementación.	24,00	24,00	24,00

Fuente de Datos: Registros Administrativos, del Departamento de Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad (CUSBSE) Secretaría Ejecutiva, SINAC.

Supuestos: El cumplimiento de la meta está sujeto a la existencia de oferentes interesados y elegibles conforme al artículo 39 de la Ley de Biodiversidad, a la viabilidad económica de los servicios ofertados, a la resolución oportuna de los procesos de contratación y a que no se presenten factores externos que afecten significativamente la visitación en las ASP, tales como emergencias sanitarias, desastres naturales u otras situaciones que reduzcan el flujo turístico. Cada Área de Conservación tiene los registros de los servicios.

Notas Técnicas: Los Servicios y Actividades No Esenciales (SANE) implementados en las Áreas Silvestres Protegidas (ASP) contribuyen al fortalecimiento de la gestión de la visitación y al mantenimiento de los mecanismos de conservación de la biodiversidad. Asimismo, promueven la participación de distintos sectores de la sociedad mediante procesos de contratación pública para la prestación de servicios a los visitantes. La meta de 24 SANE en ejecución se mantiene con base en los resultados obtenidos en el informe anual del POI 2022. El cumplimiento de la meta es responsabilidad de las Direcciones Regionales de las Áreas de Conservación y su reporte, para efectos de la MAPP, corresponde al CUSBSE-SE con base en la información suministrada por dichas instancias.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance en la implementación de los Planes Regionales de Prevención, Protección y Control (PPC).

Metas				
Línea Base	2027	2028	2029	2030
35,84	50,00	55,00	55,00	60,00

Fuente de Datos: Informes de los Planes de prevención, protección y control regionales elaborados por cada área de conservación y que remiten al Departamento de Prevención, Protección y Control (PPC) de la Secretaría Ejecutiva, SINAC

Supuestos: En cuanto a los factores externos que eventualmente pueden ocasionar alteraciones en el desempeño proyectado o establecido para la meta en la MAPP, básicamente se pueden mencionar los recortes presupuestarios que se hacen a nivel de Hacienda, siendo que estos limitan considerable la capacidad operativa de la institución. Así mismo, otro factor es la tendencia a contar con menos personal que se dediquen a realizar labores de prevención, protección y control, ya sea por personas que se pensionan o bien, traslados a otras instituciones o cambios en políticas estatales de contratación de personal, lo cual, limita la cantidad de funcionarios y al mismo tiempo, se pierde la curva de aprendizaje generada en el tiempo.

Notas Técnicas: La ejecución de los Planes de Prevención, Protección y Control (PPC) es responsabilidad de las Direcciones de las Áreas de Conservación (AC). La medición del indicador se realiza mediante la metodología institucional para evaluar la implementación de los Planes Regionales de PPC en las 11 AC del SINAC.

Los resultados se reportan anualmente en la MAPP, dado que la evaluación contempla un período de un año. La línea base corresponde al nivel de implementación alcanzado por las Áreas de Conservación en el año 2022.

Los planes regionales de PPC, según dos modalidades, la primera modalidad, consiste en la culminación y entrega de un solo documento que sería su plan regional de PPC, que involucraría todas sus unidades funcionales como un solo conjunto, originando un único valor de implementación regional y la segunda modalidad, las AC que así lo decidieran, seleccionaran los planes específicos ya elaborados o por elaborar (ASP y/o Subregiones) y que la sumatoria de los promedios ponderados de las implementaciones de estos, en futuras evaluaciones, sean considerados como el plan regional de PPC.

El SINAC realiza anualmente una serie de actividades enfocadas a la prevención, protección y control de la biodiversidad, tales como operativos de semana santa y fin de año, atención de incendios forestales para su prevención y combate como conformación de brigadas, sistema de alerta temprana, sistema de radio comunicación. También se brinda capacitación a grupos comunales con la conformación de los grupos COVIRENAS , desarrollando capacidades organizacionales y cognitivas en las comunidades, así como atención de quejas y denuncias ante presuntos ilícitos de infracción de la legislación ambiental nacional, entre otros.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Mantener con cobertura forestal al menos el 86,53% de la superficie de las ASP continentales e insulares del país.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
80,23	86,53	86,53	86,53	-

Fuente de Datos: Registros Administrativos, imágenes de satélites, estadísticas institucionales de incendios forestales. Departamento de Información y regularización territorial (IRT), Secretaría Ejecutiva, SINAC.

Supuestos: Fenómenos climáticos que provoquen cambios bruscos en la cobertura forestal (sequías, inundaciones, terremotos, plagas).

Notas Técnicas: Este indicador es de medición anual. Se utiliza para efectos de la medición el Mapa de Tipos de Bosques y el Inventario Nacional Forestal a partir del 2022. Las Áreas de Conservación deberán desarrollar el montaje de las parcelas de medición de manera anual y aportar la información al Departamento de Conservación y de Uso Sostenible de la Biodiversidad y de los Servicios Ecosistémicos (CUSBSE) para su reporte integral.

Se entiende como cobertura forestal los distintos tipos de bosque y árboles en otras tierras, identificados y analizados en el marco del Inventario Nacional Forestal. El mantener al menos ese porcentaje anualmente bajo cobertura forestal, significa que el SINAC debe brindar los servicios de autorización del aprovechamiento forestal (13 tipos de trámites diferentes), extensión y asesoría forestal, atención de incendios forestales, control de tala ilegal, capacitación a los Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales (COVIRENAS), organización y trabajo conjunto con los Consejos Locales Forestales, educación ambiental, coordinación interinstitucional con el Colegio de Ingenieros Agrónomos, Oficina Nacional Forestal, Cámara Forestal de Madera e Industria de Costa Rica, FONAFIFO y otros, razón por la cual sería erróneo interpretar que es una meta de baja exigencia al mantener el mismo porcentaje de cumplimiento anualmente durante todo el período.

El indicador se delimita al territorio de Áreas Silvestres Protegidas (ASP), por cuanto es competencia directa del SINAC la protección y conservación de los bosques que administra. Se identifican como riesgos para el incumplimiento de la meta, los desastres por efectos de la naturaleza, incendios forestales, la tala ilegal, invasiones, cambio de uso del suelo, entre otros.

El valor porcentual obtenido para la cobertura forestal del país es de 84,35%; sin embargo, la línea base se ajusta considerando el error de exactitud asociado a la generación de la Cobertura Forestal del país, establecido en un 5% como límite inferior de confianza. De esta forma, la línea base se fija en un 80,23%. A partir de este valor y considerando la experiencia histórica de afectación por incendios forestales registrada por el SINAC, se establece una meta de mantener al menos un 86,53% de cobertura forestal dentro de las Áreas Silvestres Protegidas (ASP) continentales e insulares. Este porcentaje no representa un resultado que se mantenga por sí mismo, sino un nivel de cobertura que debe sostenerse anualmente frente a amenazas permanentes como incendios forestales, tala ilegal, invasiones, cambio de uso del suelo y eventos naturales extremos. En consecuencia, el cumplimiento de la meta refleja la efectividad de las acciones de protección, prevención, control, monitoreo y manejo forestal ejecutadas por el SINAC para garantizar la conservación de los ecosistemas boscosos bajo su administración durante todo el período de evaluación.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Mantener al menos el 33,49% del territorio nacional bajo mecanismos estratégicos de conservación de la biodiversidad del país.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
33,33	33,49	33,49	33,49	-

Fuente de Datos: Registros Administrativos. Departamento de Información y Regularización Territorial, Secretaría Ejecutiva, SINAC.

Supuestos: La Zona Económica Exclusiva aún no se ha logrado determinar de forma permanente en el Mar Caribe, por lo que se está en espera de que el Ministerio de Relaciones Exteriores comunique su extensión definitivita.

Notas Técnicas: Para la medición anual del indicador se utilizan el mapa de Áreas Silvestres Protegidas (ASP) y el mapa de Corredores Biológicos (CB) oficializados, publicados en el Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT). Las Áreas de Conservación reportan los incrementos en la superficie de ASP y la creación u oficialización de nuevos corredores biológicos; esta información es recopilada por el IRT de la Secretaría Ejecutiva del SINAC y remitida al CENIGA para la actualización y publicación de la cartografía oficial.

Se entiende por mecanismos estratégicos de conservación de la biodiversidad las Áreas Silvestres Protegidas administradas por el Estado, las áreas privadas con reconocimiento oficial (Refugios Privados de Vida Silvestre) y los Corredores Biológicos oficializados.

El indicador expresa el porcentaje del territorio nacional cubierto por estos mecanismos de conservación. Mantener al menos un 33,49% anual requiere la gestión efectiva de las ASP y los CB, incluyendo acciones de protección, control, restauración, gobernanza y uso sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad, por lo que no debe interpretarse como una meta de baja exigencia. Para el primer semestre de 2026, la actualización de la superficie de corredores biológicos de 1.963.772 ha a 2.107.813,13 ha, por lo que se actualiza el valor del indicador, estableciéndose en 33,49%.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN.		31.498.219.709	DIRECCIÓN EJECUTIVA.
2 PARQUE MARINO DEL PACIFICO.		293.180.291	SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACION (SINAC).
Total del Programa	**880**	**31.791.400.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-880-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**31.791.400.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	28.426.817.322
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.364.582.678

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**1.194**	**0**	**1.194**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	94	0	94
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	489	0	489
5	TECNICO	322	0	322
9	DE SERVICIO	288	0	288

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**31.791.400.000**
0	**REMUNERACIONES**					**19.561.244.337**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**9.395.229.258**
00101	001	1111	705470100	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	9.395.229.258
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**2.813.653**
00201	001	1111	705470100	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.813.653
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**6.666.105.256**
00301	001	1111	705470100	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.543.194.696
00302	001	1111	705470100	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.069.438.815
00303	001	1111	705470100	0	DECIMOTERCER MES	1.230.777.457
00304	001	1111	705470100	0	SALARIO ESCOLAR	1.124.901.224
00399	001	1111	705470100	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.697.793.064
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**1.446.253.645**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**1.372.086.791**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.372.086.791
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**74.166.854**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	74.166.854
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**2.050.842.525**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**827.702.086**

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-880-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	827.702.086
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**445.001.121**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	445.001.121
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**222.500.561**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	222.500.561
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**555.638.757**
00505	001	1112	705700000	2020	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA (ASOMINAE). (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY No. 6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-104408	555.638.757
1	**SERVICIOS**					**7.196.097.279**
101	**ALQUILERES**					**1.171.156.705**
10101	001	1120	705470100	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	344.368.605
10102	001	1120	705470100	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	363.600.000
10103	001	1120	705470100	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	430.000.000
10104	001	1120	705470100	0	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	33.188.100
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**700.600.525**
10201	001	1120	705470100	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	84.155.139
10202	001	1120	705470100	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	254.235.151
10203	001	1120	705470100	0	SERVICIO DE CORREO	250.000
10204	001	1120	705470100	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	355.517.235
10299	001	1120	705470100	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	6.443.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**435.721.363**
10301	001	1120	705470100	0	INFORMACIÓN	10.000.000
10303	001	1120	705470100	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	21.400.000
10304	001	1120	705470100	0	TRANSPORTE DE BIENES	15.000.000
10306	001	1120	705470100	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	259.421.363
10307	001	1120	705470100	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	129.900.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**2.481.834.245**
10401	001	1120	705470100	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA EL PAGO DE SERVICIOS VETERINARIOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN).	70.120.000
10402	001	1120	705470100	0	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA CUBRIR EL PAGO DE HONORARIOS DE PROFESIONALES A CURADORES, POR PROCESOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, SEGÚN SOLICITUD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA).	1.500.000

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-880-00

10403	001	1120	705470100	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y/O FISCALIZACIÓN DE OBRAS O MANTENIMIENTOS, ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO, ESTUDIOS VARIOS TALES COMO, ANÁLISIS DE POTABILIDAD, INGENIERÍA, MONITOREOS, VULNERABILIDAD, CONTINUACIÓN DE PROYECTOS, LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS E INSCRIPCIÓN DE PLANOS, ENTRE OTROS).	160.895.000
10406	001	1120	705470100	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES, TANQUES SEPTICOS, VÍAS, SENDEROS, CHAPIAS, PODAS, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINES, RONDAS CORTAFUEGOS, SEGURIDAD, VIGILANCIA Y/O MONITOREO EN GENERAL, RECARGA DE EXTINTORES, CONFECCION E INSTALACION DE ROTULOS, Y DE CONSTRUCCION DE CERCAS, ENTRE OTROS).	2.132.662.736
10499	001	1120	705470100	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR, VENTA DE ENTRADAS EN LÍNEA, PAGO DE CÁNON DE NAVEGABILIDAD, RONDAS EN FANGUEO, FUMIGACIÓN, ELABORACIÓN DE DICTÁMENES PSICOLÓGICOS, DOTACIÓN Y MONITOREO DE ALARMAS, SERVICIOS DE BRIGADAS PARA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, ENTRE OTROS).	116.656.509
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**275.214.096**
10501	001	1120	705470100	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	8.629.743
10502	001	1120	705470100	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	261.584.353
10503	001	1120	705470100	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	3.000.000
10504	001	1120	705470100	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**693.877.877**
10601	001	1120	705470100	0	SEGUROS	693.877.877
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**72.500.000**
10701	001	1120	705470100	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CUBRIR EL PAGO DE CAPACITACIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS A LOS FUNCIONARIOS DE LAS AREAS DE CONSERVACION Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SINAC, ASI COMO AQUELLAS ACTIVIDADES Y ACCIONES ASOCIADAS A LAS MISMAS, SERVICIOS DE LOGISTICA, ETC).	67.500.000
10702	001	1120	705470100	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	5.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**1.342.993.468**
10801	001	1120	705470100	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	244.629.720
10802	001	1120	705470100	0	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	144.809.065
10803	001	1120	705470100	0	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	6.000.000
10804	001	1120	705470100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	37.118.471
10805	001	1120	705470100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	536.298.118
10806	001	1120	705470100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	11.796.388
10807	001	1120	705470100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	42.852.368
10808	001	1120	705470100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	310.825.410
10899	001	1120	705470100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	8.663.928
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**22.199.000**
19902	001	1120	705470100	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	5.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-880-00

19905	001	1120	705470100	0	DEDUCIBLES	16.357.000
19999	001	1120	705470100	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	842.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**642.538.650**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**388.139.503**
20101	001	1120	705470100	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	366.143.124
20102	001	1120	705470100	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	900.000
20104	001	1120	705470100	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	17.732.379
20199	001	1120	705470100	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3.364.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**66.851.703**
20203	001	1120	705470100	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	63.851.703
20204	001	1120	705470100	0	ALIMENTOS PARA ANIMALES	3.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**54.187.540**
20301	001	1120	705470100	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2.844.060
20302	001	1120	705470100	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	500.000
20304	001	1120	705470100	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	3.780.000
20306	001	1120	705470100	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	45.747.906
20399	001	1120	705470100	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.315.574
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**30.269.178**
20401	001	1120	705470100	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	6.819.178
20402	001	1120	705470100	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	23.450.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**103.090.726**
29901	001	1120	705470100	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	6.000.000
29902	001	1120	705470100	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	5.600.000
29903	001	1120	705470100	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	6.000.000
29904	001	1120	705470100	0	TEXTILES Y VESTUARIO	3.129.536
29905	001	1120	705470100	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	72.961.190
29906	001	1120	705470100	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.850.000
29907	001	1120	705470100	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	700.000
29999	001	1120	705470100	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	6.850.000
5	**BIENES DURADEROS**					**3.364.582.678**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**344.568.773**
50102	280	2210	705470100	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	310.548.773
50104	280	2210	705470100	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	8.000.000
50105	280	2210	705470100	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	1.520.000
50199	280	2210	705470100	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	24.500.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**1.197.500.000**
50201	280	2110	705470100	0	EDIFICIOS (INCLUYE RECURSOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ECÓLOGICO PARA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ÁREA DE CONSERVACIÓN CENTRAL Y ÁREA DE CONSERVACIÓN MARINO COCOS Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VISITACION TURISTICA Y EMPLEATIVA EN EL PN MARINO BALLENA).	905.000.000
50299	280	2150	705470100	0	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (INCLUYE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTOS EN LOS SECTORES VOLCÁN Y PENÍNSULA DEL PARQUE NACIONAL VOLCÁN ARENAL Y EL MEJORAMIENTO DEL SENDERO YAMID BOLAÑOS).	292.500.000
503	**BIENES PREEXISTENTES**					**1.725.513.905**
50301	280	2220	705470100	0	TERRENOS	1.725.513.905

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-880-00

599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**97.000.000**
59903	280	2240	705470100	0	BIENES INTANGIBLES	97.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**1.026.937.056**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**350.895.414**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**350.895.414**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	259.583.987
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	37.083.427
60103	001	1310	705470100	2100	COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS DE C.R. (APORTE AL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE COSTA RICA, SEGÚN LO INDICADO EN EL ARTÍCULO No. 43, DE LA LEY FORESTAL No. 7575, PARA FISCALIZACIÓN DE LOS REGENTES FORESTALES). Céd. Jur.: 3-007-051820	9.038.000
60103	001	1310	705470100	2200	OFICINA NACIONAL FORESTAL (APORTE SEGÚN LO INDICADO EN EL ARTÍCULO NO. 43 DE LA LEY FORESTAL No. 7575, Y EL EL ARTÍCULO No. 10, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS A LA OFICINA NACIONAL FORESTAL). Céd. Jur.: 3-007-217732	45.190.000
603	**PRESTACIONES**					**328.491.642**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	195.733.069
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	132.758.573
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**294.300.000**
60402	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES**					**294.300.000**
60402	001	1320	705470100	2000	FUNDACION DEL PARQUE MARINO DEL PACIFICO (RECURSOS PARA CUBRIR GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS, SEGÚN ARTÍCULO No.15 DEL LA LEY No.8065, CREACIÓN DEL PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, DEL 27 DE ENERO DE 2001). Céd. Jur.: 3-006-293428	294.300.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**53.250.000**
60601	001	1320	705700000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y SENTENCIAS JUDICIALES).	53.250.000

1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

PROGRAMA 881

FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL (FONAFIFO)

UNIDAD EJECUTORA

FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL

MISIÓN:

Contribuir al desarrollo sostenible por medio del financiamiento a quienes proveen servicios ambientales, desde una perspectiva de gestión pública, integradora e innovadora.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Contribuir al mantenimiento y recuperación de los bosques, las plantaciones forestales y los ecosistemas marinos costeros, para el fortalecimiento del capital natural de Costa Rica por medio del reconocimiento económico en áreas de interés prioritario, promoviendo el desarrollo sostenible y la protección de la biodiversidad así como las acciones de adaptación y mitigación al cambio climático.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicio de financiamiento para la recuperación y mantenimiento de la cobertura forestal.	Personas físicas o jurídicas del sector forestal, organizaciones públicas y privadas que participan en el programa País para la C-neutralidad, o aquellas que compensan sus emisiones de GEI fuera de este programa.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Hectárea de cobertura boscosa financiada.	360.000,00	320.000,00	320.000,00

Fuente de Datos: Base de datos en el Sistema de Control de Gestión Institucional (SCGI), Dirección de Servicios Ambientales del FONAFIFO.

Supuestos: Debido a que se trata de un programa de carácter voluntario, su comportamiento depende del interés de la población meta en participar y de la presentación de solicitudes ingresadas por parte de los usuarios. Estas solicitudes están sujetas al cumplimiento de requisitos técnicos, administrativos y legales de los inmuebles.
Asimismo, el cumplimiento de las metas previstas depende de la disponibilidad oportuna de recursos financieros y operativos suficientes para atender los compromisos contractuales vigentes, formalizar nuevos contratos y garantizar la capacidad institucional requerida para la gestión, seguimiento y ejecución del programa.

Notas Técnicas: El término hectárea equivale a 10.000,00 metros cuadrados. Asimismo, es importante recalcar la diferencia entre las definiciones de bosque y plantación forestal, establecidas en el artículo 3 de la Ley Forestal N.° 7575.
Se entiende por bosque el ecosistema nativo o autóctono, intervenido o no, regenerado por sucesión natural u otras técnicas forestales, que ocupa una superficie de dos o más hectáreas, caracterizado por la presencia de árboles maduros de diferentes edades, especies y porte variado, con uno o más doseles que cubran más del setenta por ciento (70%) de esa superficie y donde existan más de sesenta árboles por hectárea de quince o más centímetros de diámetro medido a la altura del pecho (DAP).
Por su parte, la plantación forestal corresponde a un terreno de una o más hectáreas, cultivado con una o más especies forestales, cuyo objetivo principal, aunque no único, es la producción de madera.
Asimismo, se entiende por “hectáreas bajo contratos vigentes” aquellas que poseen un contrato activo durante el período de medición respectivo.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Manglares conservados y manejados sosteniblemente mediante el PSECM, con participación comunitaria y supervisión técnica especializada.	Personas físicas o jurídicas del sector Zona marino-costera del litoral pacífico de Costa Rica (Golfo de Nicoya, Pacífico Central y Humedal Térraba Sierpe en la zona sur), incluidas en los contratos (PSECM).

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029

Hectárea de manglar protegida financiada.	24.000,00	24.000,00	24.000,00

Fuente de Datos: Base de datos del Sistema de Control de Gestión Institucional (SCGI), Dirección de Servicios Ambientales del FONAFIFO.

Supuestos: Existencia de interés sostenido por parte de las personas recolectoras en integrarse a organizaciones comunitarias, dado que la participación en el programa es voluntaria.
Que las organizaciones cumplan con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos para ser beneficiarias del Pagos por Servicios Ecosistémicos Marino-Costero (PSECM).
Disponibilidad continua de recursos presupuestarios que permitan garantizar el financiamiento para el aprovechamiento responsable y sostenible de los ecosistemas de manglar.
Mantenimiento de la salud y funcionalidad ecológica del manglar, sin afectaciones significativas por factores externos como contaminación, eventos climáticos extremos u otras presiones ambientales que comprometan los servicios ecosistémicos y la productividad de moluscos.

Notas Técnicas: El término hectárea es equivalente a 10.000,00 metros cuadrados.
Las definiciones de manglares, molusqueros y Pagos por Servicios Ecosistémicos Marino-Costero se establecen en el artículo 1 del Reglamento a la Ley N.° 10507, conforme a lo siguiente:

Manglares: Comunidades boscosas de tierras anegadas o humedales con vegetación arbórea y herbácea asociada a zonas de ciénaga pantanosa, ubicadas en desembocaduras de ríos hacia el mar u océano, y sujetas a inundación periódica por efecto de las mareas.

Molusqueros: Personas que cuentan con permisos emitidos por el INCOPESCA y el SINAC para la extracción de moluscos en áreas de manglar, entendidos como invertebrados de cuerpo blando pertenecientes al phylum Mollusca.

Pagos por Servicios Ecosistémicos Marino-Costero: Reconocimiento financiero otorgado por el Ministerio de Ambiente y Energía, a través de sus órganos competentes, a personas, empresas u organizaciones que en el desarrollo de su actividad generan servicios a favor de la sociedad, conforme a lo establecido en la Ley N.º 10507 y su normativa asociada, así como otros que se incorporen en el futuro.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de hectáreas financiadas respecto a la cantidad de hectáreas meta a pagar por el PPSA.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	-

Fuente de Datos: Base de datos en sistema digital llamado Sistema de Control de Gestión Institucional (SCGI), Dirección de Servicios Ambientales, Fondo Nacional de Financiamiento Forestal.

Supuestos: - Aumento de la cantidad de contratos bajo contrato del PPSA.
- Interés de propietarios y poseedores para ingresar solicitudes.
- Disponibilidad de recursos presupuestarios para contratos vigentes y nuevos contratos.

Notas Técnicas: El término hectárea es equivalente a 10.000,00 metros cuadrados.
Las definiciones de bosque y plantación forestal están dadas por el artículo 3 de la Ley Forestal, N7575. Bosque: ecosistema nativo o autóctono, intervenido o no, regenerado por sucesión natural u otras técnicas forestales, que ocupa una superficie de dos o más hectáreas, caracterizada por la presencia de árboles maduros de diferentes edades, especies y porte variado, con uno o más doseles que cubran más del setenta por ciento (70%) de esa superficie y donde existan más de sesenta árboles por hectárea de quince o más centímetros de diámetro medido a la altura del pecho (DAP).
Plantación forestal: Terreno de una o más hectáreas, cultivado de una o más especies forestales cuyo objetivo principal, pero no único, será la producción de madera. La línea base del 100% representa el cumplimiento de la meta anual de hectáreas programadas, calculado como la relación entre las hectáreas efectivamente contratadas y la meta anual de hectáreas establecida.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de personas incluidas en los contratos con el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal que contribuyen a la protección de los ecosistemas marino-costeros.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	-

Fuente de Datos: Base de datos del Sistema de Control de Gestión Institucional (SCGI), Dirección de Servicios Ambientales del FONAFIFO.

Supuestos: Existencia de interés sostenido por parte de las personas recolectoras en integrarse a organizaciones comunitarias, dado que la participación en el programa es voluntaria.
Que las organizaciones cumplan con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos para ser beneficiarias del PSECM.
Disponibilidad continua de recursos presupuestarios que permitan garantizar el financiamiento para el aprovechamiento responsable y sostenible de los ecosistemas de manglar.
Mantenimiento de la salud y funcionalidad ecológica del manglar, sin afectaciones significativas por factores externos como contaminación, eventos climáticos extremos u otras presiones ambientales que comprometan los servicios ecosistémicos y la productividad de moluscos.

Notas Técnicas: El término hectárea es equivalente a 10.000,00 metros cuadrados.
Las definiciones de manglares, molusqueros y Pagos por Servicios Ecosistémicos Marino-Costero están dadas por el artículo 1 del Reglamento a la Ley N° 10507:
Manglares: Comunidades boscosas de tierras anegadas o humedales, con plantas y árboles cuyo hábitat especial sea la ciénaga pantanosa, localizada particularmente en las desembocaduras de los ríos al mar o al océano; regularmente inundado por el efecto de las mareas.
Molusqueros: Personas que cuentan con los permisos INCOPESCA y SINAC para realizar la extracción de moluscos en áreas de manglares, entendidos estos como el grupo de invertebrados de cuerpo blando del Fillum Mollusca.
Pagos por Servicios Ecosistémicos Marino-Costero: Reconocimiento financiero que realiza el Ministerio de Ambiente y Energía a través de sus órganos especializados, a aquellas personas, empresas u organizaciones que en su actividad habitual, generan un servicio a favor de la sociedad, estos servicios son los establecidos en la ley 10507, así como otros que se establezcan en el futuro.

El valor de 100% representa el cumplimiento total de la meta anual de 596 personas programadas para ser incorporadas mediante contratos del Programa de Pago por Servicios Ecosistémicos Marino-Costero (PSEMC). El porcentaje de avance se calcula como la relación entre la cantidad de personas efectivamente incorporadas en contratos durante el período y la meta anual establecida para el indicador.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Número de gestores biólogos contratados para supervisar el programa Pago de Servicios Ecosistémicos Costero Marino (PSECM).

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	3,00	3,00	3,00	3,00

Fuente de Datos: Base de datos del Sistema de Control de Gestión Institucional (SCGI), Dirección de Servicios Ambientales del FONAFIFO.

Supuestos: Existencia de interés sostenido por parte de las personas recolectoras en integrarse a organizaciones comunitarias, dado que la participación en el programa es voluntaria.
Que las organizaciones cumplan con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos para ser beneficiarias del PSAE.
Disponibilidad continua de recursos presupuestarios que permitan garantizar el financiamiento para el aprovechamiento responsable y sostenible de los ecosistemas de manglar.
Mantenimiento de la salud y funcionalidad ecológica del manglar, sin afectaciones significativas por factores externos como contaminación, eventos climáticos extremos u otras presiones ambientales que comprometan los servicios ecosistémicos y la productividad de moluscos.

Notas Técnicas: Con base al Manual de Operación del Plan Piloto Para el Pago de Servicios Ambientales y /o Ecosistémicos en Bosques de Mangle, el gestor biólogo es un profesional en biología o especializado, encargado en primer plano de la supervisión, responsable de la ejecución del plan piloto con las asociaciones beneficiarias. Asimismo, brindan apoyo técnico a las asociaciones beneficiarias y actúan como enlace entre la administración del programa y las organizaciones participantes, contribuyendo al cumplimiento de los requisitos necesarios para el reconocimiento de los servicios ecosistémicos y la conservación sostenible de los ecosistemas de manglar.

PP-219-038

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 FINANCIAMIENTO AMBIENTAL FORESTAL.		15.491.800.000	DIRECCIÓN EJECUTIVA.
Total del Programa	**881**	**15.491.800.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-881-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**15.491.800.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	98.164.219
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	15.393.635.781

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**95**	**0**	**95**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	14	0	14
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	73	0	73
5	TECNICO	6	0	6
9	DE SERVICIO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**15.491.800.000**
0	**REMUNERACIONES**					**2.207.441.113**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**1.087.285.208**
00101	280	2240	705620520	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.057.885.208
00105	280	2240	705620520	0	SUPLENCIAS	29.400.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**721.607.608**
00301	280	2240	705620520	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	191.926.108
00302	280	2240	705620520	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	218.214.690
00303	280	2240	705620520	0	DECIMOTERCER MES	139.094.223
00304	280	2240	705620520	0	SALARIO ESCOLAR	113.953.603
00399	280	2240	705620520	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	58.418.984
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**162.805.363**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**154.456.370**
00401	280	2240	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	154.456.370
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**8.348.993**
00405	280	2240	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	8.348.993
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**235.742.934**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**93.174.761**

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-881-00

00501	280	2240	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	93.174.761
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**50.093.958**
00502	280	2240	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	50.093.958
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**25.046.979**
00503	280	2240	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	25.046.979
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**67.427.236**
00505	280	2240	705700000	2030	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL (ASOFIFO). (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY No. 6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-654044	67.427.236
1	**SERVICIOS**					**590.187.469**
101	**ALQUILERES**					**334.388.227**
10101	280	2240	705620520	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	329.888.227
10199	280	2240	705620520	0	OTROS ALQUILERES (PARA EL PAGO DE ALQUILER DE INSTALACIONES ADECUADAS PARA LA CUSTODIA DE LOS EXPEDIENTES DEL PROGRAMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES DECLARADOS DE VALOR CIENTÍFICO CULTURAL, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO N° 84 DEL REGLAMENTO A LA LEY 7202, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS).	4.500.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**29.455.000**
10201	280	2240	705620520	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	5.235.000
10202	280	2240	705620520	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	14.820.000
10203	280	2240	705620520	0	SERVICIO DE CORREO	2.530.000
10204	280	2240	705620520	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	6.670.000
10299	280	2240	705620520	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	200.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**67.946.301**
10301	280	2240	705620520	0	INFORMACIÓN	500.000
10303	280	2240	705620520	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	20.000
10304	280	2240	705620520	0	TRANSPORTE DE BIENES	70.000
10306	280	2240	705620520	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	7.200.000
10307	280	2240	705620520	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	60.156.301
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**92.493.360**

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-881-00

10406	280	2240	705620520	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, LIMPIEZA, MENSAJERÍA, JARDINERÍA, LAVADO DE VEHÍCULOS, DESINSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, RECARGA DE EXTINTORES, LIMPIEZA DE MOBILIARIO DE OFICINA Y MONITOREO DE ALARMAS).	86.531.360
10499	280	2240	705620520	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y SERVICIO DE PENTEST-CIBERSEGURIDAD DE LOS SITIOS WEB).	5.962.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**11.515.000**
10501	280	2240	705620520	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	15.000
10502	280	2240	705620520	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	11.500.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**27.075.881**
10601	280	2240	705620520	0	SEGUROS	27.075.881
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**26.502.600**
10801	280	2240	705620520	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	7.013.000
10805	280	2240	705620520	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10.000.000
10806	280	2240	705620520	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	200.000
10807	280	2240	705620520	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	5.500.000
10808	280	2240	705620520	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3.539.600
10899	280	2240	705620520	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	250.000
109	**IMPUESTOS**					**100.000**
10999	280	2240	705620520	0	OTROS IMPUESTOS	100.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**711.100**
19901	280	2240	705620520	0	SERVICIOS DE REGULACIÓN	111.100
19902	280	2240	705620520	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	100.000
19905	280	2240	705620520	0	DEDUCIBLES	450.000
19999	280	2240	705620520	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	50.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**21.900.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**14.100.000**
20101	280	2240	705620520	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.000.000
20104	280	2240	705620520	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	4.000.000
20199	280	2240	705620520	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	100.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**2.500.000**
20203	280	2240	705620520	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.500.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**500.000**
20402	280	2240	705620520	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**4.800.000**
29901	280	2240	705620520	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.900.000
29903	280	2240	705620520	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.600.000
29905	280	2240	705620520	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	300.000
5	**BIENES DURADEROS**					**23.885.997**
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**23.885.997**
59903	280	2240	705620520	0	BIENES INTANGIBLES	23.885.997
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**98.164.219**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**76.944.769**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**76.944.769**

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-881-00

60103	001	1310	705620520	2100	OFICINA NACIONAL FORESTAL (APORTE ANUAL PARA EJECUTAR ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN DE TRABAJO PARA COADYUVAR AL FOMENTO DEL PROGRAMA DE SERVICIOS AMBIENTALES, SEGÚN EL ARTICULO No. 64 DEL REGLAMENTO A LA LEY FORESTAL N°7575). Céd. Jur.: 3-007-217732	76.944.769
603	**PRESTACIONES**					**21.219.450**
60301	001	1320	705620520	0	PRESTACIONES LEGALES	4.523.564
60399	001	1320	705620520	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	16.695.886
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**12.550.221.202**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**12.550.221.202**
70103	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**33.395.971**
70103	280	2310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	29.221.475
70103	280	2310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.174.496
70107	**FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL**					**12.516.825.231**
70107	280	2310	705620520	2000	FIDEICOMISO FONAFIFO-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA (APORTE ANUAL PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES, SEGÚN EL ARTÍCULO No. 49 DE LA LEY FORESTAL No. 7575. INCLUYE ¢1.700,00 MILLONES DEL PROGRAMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES ECOSISTÉMICOS COSTERO MARINO (PSECM), (BOSQUE DE MANGLE) Y EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE PESCA ARTESANAL Y TIBURON MARTILLO/OTROS, EN EL MARCO DE LA GpRD, SEGÚN ARTICULO No. 3 DE LA LEY DE INCENTIVO PARA LA PROTECCION DE LA BIODIVERSIDAD MARINO-COSTERO, No.10507). Céd. Jur.: 3-112-688505	12.516.825.231

1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

PROGRAMA 882

COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (CONAGEBIO)

UNIDAD EJECUTORA

COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

MISIÓN:

Articular la gestión integral de la biodiversidad para contribuir a su conservación y uso sostenible, promoviendo la inclusión social y la participación justa y equitativa de los beneficios derivados.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios de gestión, conservación y uso sostenible de la biodiversidad.	Empresas privadas, instituciones estatales, Investigadores, Academia y población en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Servicio ejecutado.	210,00	210,00	210,00

Fuente de Datos: Expedientes físicos y digitales y base de datos de la Plataforma virtual de Permisos de Acceso y Estrategia Nacional de Biodiversidad, Oficina Técnica de la CONAGEBIO.

Supuestos: Los usuarios presentan las solicitudes y la documentación requerida conforme a la normativa vigente, en los plazos establecidos. Se mantiene vigente el marco legal y regulatorio aplicable, sin modificaciones que afecten significativamente la prestación de los servicios de gestión, conservación y uso sostenible de la biodiversidad. Las personas usuarias, instituciones y demás actores involucrados mantienen la coordinación y colaboración necesarias para el desarrollo de los procesos asociados a la prestación de los servicios.

Notas Técnicas: Corresponde al total de servicios prestados por la institución orientados a la gestión, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, de conformidad con las competencias legales y la normativa vigente. Comprende la atención de solicitudes, emisión de criterios técnicos, autorizaciones, seguimiento, asesorías y demás acciones que constituyen la prestación efectiva del servicio institucional. Se contabilizará un servicio ejecutado cuando la prestación haya sido finalizada de conformidad con la normativa y los procedimientos institucionales, y cuente con el respectivo respaldo documental o registro en los sistemas oficiales de información. Para efectos de la medición, cada servicio se registrará una única vez, independientemente del número de actividades, gestiones o seguimientos realizados para su atención. No se contabilizarán actividades administrativas o de apoyo que no constituyan una entrega efectiva del servicio o producto al usuario.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de solicitudes de permisos de acceso a recursos genéticos y bioquímicos de la biodiversidad otorgados respecto al total solicitado.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
90,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Archivos de la Oficina Técnica y Base de datos de la Plataforma Virtual de Permisos de Acceso de la CONAGEBIO.

Supuestos: Que las solicitudes de permisos de acceso a recursos genéticos y bioquímicos de la biodiversidad ingresen de manera regular y cumplan con los requisitos mínimos necesarios para su evaluación y resolución.

Notas Técnicas: Se consideran resueltas las solicitudes de permisos de acceso a recursos genéticos y bioquímicos de la biodiversidad que cuentan con una resolución administrativa final durante el período de medición. El indicador se calcula con base en la relación porcentual entre las solicitudes resueltas y el total de solicitudes recibidas en el mismo período.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de actividades de seguimiento de la Estrategia Nacional de Biodiversidad y su plan de acción ejecutadas respecto a las programadas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
35,00	24,00	24,00	24,00	-

Fuente de Datos: Archivos de la Oficina Técnica y plataforma virtual de Seguimiento de la Estrategia Nacional de Biodiversidad de la CONAGEBIO.

Supuestos: Se requiere que las instituciones, organizaciones y demás actores involucrados en la implementación de la Estrategia Nacional de Biodiversidad mantengan su participación y suministren oportunamente la información requerida para los procesos de seguimiento y evaluación.

Notas Técnicas: El indicador contabiliza las actividades formalmente ejecutadas para el seguimiento, evaluación, actualización e implementación de la Estrategia Nacional de Biodiversidad y su Plan de Acción respaldadas mediante informes técnicos, minutas, talleres, sesiones de coordinación u otros mecanismos oficiales de seguimiento.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance en la implementación del Sello Nacional de Igualdad de Género 2023-2026.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
25,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Informes y minutas de las actividades. Oficina Técnica. Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO).

Supuestos: El cumplimiento de la meta depende del acompañamiento técnico y la disponibilidad de los procesos de formulación requeridos por las instancias competentes para el desarrollo y sostenibilidad de las acciones vinculadas al Sello Nacional de Igualdad de Género.

Notas Técnicas: El indicador mide el porcentaje de cumplimiento de las acciones programadas para la obtención del Sello Nacional de Igualdad de Género y para la formulación e implementación de la Política Institucional de Igualdad de Género de la CONAGEBIO, conforme al plan de trabajo y cronograma aprobados para el período de evaluación. Para efectos de la medición, se contabilizarán únicamente las acciones concluidas que cuenten con evidencia documental que respalde su ejecución, tales como informes técnicos, minutas, productos elaborados, registros institucionales. El porcentaje de avance se determinará mediante la relación entre el número de acciones ejecutadas y verificadas y el total de acciones programadas para el período de conformidad con los criterios definidos en el instrumento de planificación correspondiente.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1	COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD.		420.000.000	DIRECCIÓN EJECUTIVA.
	Total del Programa	**882**	**420.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-882-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**420.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	388.398.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	31.602.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**12**	**0**	**12**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	10	0	10

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**420.000.000**
0	**REMUNERACIONES**					**316.852.888**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**159.641.108**
00101	001	1111	705450100	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	159.641.108
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**2.500.000**
00201	001	1111	705450100	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.500.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**99.092.502**
00301	001	1111	705450100	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	18.900.000
00302	001	1111	705450100	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	36.694.162
00303	001	1111	705450100	0	DECIMOTERCER MES	20.087.480
00304	001	1111	705450100	0	SALARIO ESCOLAR	18.542.860
00399	001	1111	705450100	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	4.868.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**23.511.748**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**22.306.017**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	22.306.017
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.205.731**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.205.731
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**32.107.530**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**13.455.954**

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-882-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	13.455.954
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**7.234.384**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	7.234.384
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**3.617.192**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.617.192
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**7.800.000**
00505	001	1112	705700000	2020	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA (ASOMINAE) (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY No. 6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-104408	7.800.000
1	**SERVICIOS**					**53.226.160**
101	**ALQUILERES**					**1.523.500**
10199	001	1120	705450100	0	OTROS ALQUILERES (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE DEL CORREO ELECTRÓNICO).	1.523.500
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**4.430.835**
10204	001	1120	705450100	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4.430.835
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**11.988.981**
10301	001	1120	705450100	0	INFORMACIÓN	700.000
10306	001	1120	705450100	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	783.381
10307	001	1120	705450100	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	10.505.600
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**14.663.381**
10406	001	1120	705450100	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA).	8.285.757
10499	001	1120	705450100	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y REVISÓN TÉCNICA VEHÍCULAR).	6.377.624
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**2.400.000**
10501	001	1120	705450100	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	50.000
10502	001	1120	705450100	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.350.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**1.800.000**
10601	001	1120	705450100	0	SEGUROS	1.800.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**15.689.463**
10805	001	1120	705450100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.610.000
10807	001	1120	705450100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	300.000
10808	001	1120	705450100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	12.379.463

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-882-00

10899	001	1120	705450100	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	400.000
109	**IMPUESTOS**					**80.000**
10999	001	1310	705450100	0	OTROS IMPUESTOS	80.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**650.000**
19902	001	1120	705450100	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	50.000
19905	001	1120	705450100	0	DEDUCIBLES	600.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**1.780.207**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**700.000**
20101	001	1120	705450100	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500.000
20104	001	1120	705450100	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	200.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**100.000**
20304	001	1120	705450100	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	100.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**980.207**
29901	001	1120	705450100	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	230.207
29903	001	1120	705450100	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	250.000
29905	001	1120	705450100	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	500.000
5	**BIENES DURADEROS**					**31.602.000**
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**31.602.000**
59903	280	2240	705450100	0	BIENES INTANGIBLES	31.602.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**16.538.745**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**4.822.922**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**4.822.922**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.220.057
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	602.865
603	**PRESTACIONES**					**6.480.745**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	6.480.745
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**5.235.078**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**5.235.078**
60701	001	1330	705450100	2000	GLOBAL BIODIVERSITY INFORMATION FACILITY (GBIF) (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, MINAE Y GLOBAL BIODIVERSITY INFORMATION FACILITY, MEMO DEL 25/01/2012). Céd. Jur.: 2-100-042014	3.332.275
60701	001	1330	705450100	2100	INTERNATIONAL BARCODE OF LIFE (I BOL) (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONAGEBIO Y INTERNATIONAL BARCO OF LIFE CORPORATION, MEMO DEL 18/10/2018). Céd. Jur.: 2-100-042014	1.902.803

1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

PROGRAMA 883

TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO

UNIDAD EJECUTORA

TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO

MISIÓN:

Es el órgano responsable de velar por el cumplimiento de la legislación tutelar del ambiente y los recursos naturales, facultado para conocer y resolver las denuncias a instancia de parte o de oficio, por violaciones a la legislación vigente, ya sean contra personas públicas o privadas, con el fin de prevenir daños de difícil o de imposible reparación en esta materia.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Resoluciones administrativas en materia ambiental.	Personas físicas y jurídicas denunciantes de presuntas infracciones a la legislación ambiental vigente.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Expedientes concluidos.	130,00	140,00	150,00

Fuente de Datos: Registros administrativos y control anual de resoluciones Departamento Administrativo y Departamento Legal y la Judicatura del TAA.

Supuestos: Que haya nombramiento en tiempo y forma de jueces o juezas, tanto propietarios como suplentes cuando haya contingencias relacionadas con la renuncia de uno o más jueces en el periodo.
Que la cantidad de colaboradores de los distintos departamentos permanezca sin reducciones debido a traslados por necesidad institucional ajenos a la propia dimensión interna de TAA , que impliquen un aumento de la carga laboral y por consiguiente una disminución en la productividad cumplimiento de objetivos y metas institucionales.
Que el presupuesto no presente reducciones adicionales desproporcionadas al presupuesto presentado y formulado para el periodo que afecte partidas operativas del TAA como viáticos , combustibles y sistemas de información, papelería, impresión, mantenimientos.

Notas Técnicas: El expediente concluido es aquel que tenga al menos una resolución de cierre, es decir, una resolución de acto final propiamente dicho, desestimación, homologación conciliatoria, inadmisibilidad o de traslado por incompetencia, acumulación o archivo por incumplimiento de artículo 107 de Ley Orgánica del Ambiente , debidamente emitida por la judicatura de turno y notificada a las partes.
El registro oficial de expedientes es actualizado de forma diaria por los abogados tramitadores a cargo de los expedientes. Dicho registro es revisado de manera periódica para corroborar que las actualizaciones de los expedientes se den en tiempo y forma.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de expedientes en materia ambiental concluidos respecto de la meta anual programada. (PEMAC).

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
85,00	85,00	90,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: Registros administrativos y control anual de resoluciones del Departamento Administrativo y Departamento Legal y la Judicatura del TAA.

Supuestos: Parte del supuesto de que los expedientes administrativos cuente con una resolución que finalice su tramitación.

Notas Técnicas: Números de expedientes concluidos (NEC): Es la sumatoria en el año calendario de los expedientes con resolución de acto final. (acto final propiamente dicho, desestimación, homologación conciliatoria, inadmisibilidad o de traslado por incompetencia, acumulación o archivo por incumplimiento de artículo 107 de Ley Orgánica del Ambiente, debidamente emitida por la judicatura de turno y notificada a las partes.)
Número de expedientes programados en la meta anual del periodo (NEP): Corresponde a la meta definida a partir de la línea base para el periodo en ejercicio respectivamente conforme con la siguiente programación anual de la meta.

PP-219-051

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO.		721.100.000	PRESIDENTE TRIBUNAL AMBIENTAL.
Total del Programa	**883**	**721.100.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-883-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**721.100.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	631.100.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	90.000.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**17**	**0**	**17**
1	SUPERIOR	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	13	0	13

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**721.100.000**
0	**REMUNERACIONES**					**560.004.040**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**221.729.989**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	221.729.989
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**1.157.839**
00201	001	1111	703300000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.157.839
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**239.056.481**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	56.100.000
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	91.443.690
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	35.521.057
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	33.591.734
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	22.400.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**41.576.267**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**39.444.151**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	39.444.151
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**2.132.116**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	2.132.116
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**56.483.464**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**23.794.417**

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-883-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	23.794.417
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**12.792.698**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	12.792.698
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**6.396.349**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	6.396.349
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**13.500.000**
00505	001	1112	703300000	2020	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA (ASOMINAE). (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY No. 6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-104408	13.500.000
1	**SERVICIOS**					**54.495.314**
101	**ALQUILERES**					**18.562.729**
10101	001	1120	703300000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	16.062.729
10103	001	1120	703300000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	2.500.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**9.035.046**
10201	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.000.000
10202	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.612.000
10204	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4.423.046
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**5.500.000**
10301	001	1120	703300000	0	INFORMACIÓN	1.750.000
10303	001	1120	703300000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	3.500.000
10307	001	1120	703300000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	250.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**15.997.539**
10406	001	1120	703300000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MENSAJERÍA).	15.697.539
10499	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CUBRIR EL PAGO DE LAS REVISIONES TÉCNICAS Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN).	300.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**1.250.000**
10502	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.250.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**4.000.000**
10805	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.200.000
10807	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	900.000
10808	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.900.000
109	**IMPUESTOS**					**150.000**
10999	001	1310	703300000	0	OTROS IMPUESTOS	150.000

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-883-00

2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**1.841.872**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**800.000**
20101	001	1120	703300000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	800.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**1.041.872**
29901	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	150.000
29903	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	200.000
29905	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	691.872
5	**BIENES DURADEROS**					**90.000.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**70.000.000**
50104	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	21.000.000
50105	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	44.500.000
50199	280	2210	703300000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	4.500.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**20.000.000**
59903	280	2240	703300000	0	BIENES INTANGIBLES	20.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**14.758.774**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**8.528.465**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**8.528.465**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	7.462.407
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.066.058
603	**PRESTACIONES**					**6.230.309**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	2.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	4.230.309

1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

PROGRAMA 884

COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO REVENTAZÓN (COMCURE)

UNIDAD EJECUTORA

COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO REVENTAZÓN

MISIÓN:

Propiciar la gestión integral y sostenible de los recursos naturales de la Cuenca del Río Reventazón, mediante la coordinación inclusiva y la contribución en la ejecución de los Planes de Manejo Integral, consensuado con todos los sectores, mejorando la calidad del agua, aire, suelo, biodiversidad y paisaje.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios de gestión sostenible de los recursos naturales de la Cuenca del Río Reventazón.	Fincas agropecuarias, asociaciones (ambientales, de productores, comunitarias, industriales), municipalidades de los cantones, Centros de enseñanza y otras instituciones públicas dentro de la cuenca.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Acciones de gestión ambiental ejecutadas.	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Registro de control de acciones ambientales, expedientes administrativos, informes técnicos y registros fotográficos de acciones ejecutadas, acuerdos de Junta Directiva, Gerencia Comisión de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del Río Reventazón.

Supuestos: Disponibilidad de cooperación interinstitucional; participación de actores territoriales; disponibilidad de recursos financieros aprobados por el Gobierno Central.

Notas Técnicas: Las acciones de gestión ambiental ejecutadas son realizadas por la COMCURE en el marco del Plan integral de manejo de la Cuenca del Reventazón, las cuales se detalla a continuación :
- Programas de capacitación (charlas, giras, conversatorios, talleres);
- Trabajo conjunto con organizaciones ambientales , comunitarias y/o de productores;
- Promover e implementar técnicas sostenibles en la producción agropecuaria, para el uso eficiente del agua y reducción de la erosión; - Impulsar prácticas en beneficio de la cuenca como el compostaje y la reforestación;
Así como otras acciones ambientales que mejoren el uso sostenible de los recursos naturales de la cuenca.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de intervenciones ambientales con respecto a las propuestas presentadas de acuerdo a la normativa vigente.

Metas				
Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Registro de control de acciones ambientales, expedientes administrativos, informes técnicos y registros fotográficos de acciones ejecutadas, acuerdos de Junta Directiva, Gerencia Comisión de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del Río Reventazón.

Supuestos: Disponibilidad de cooperación interinstitucional; participación de actores territoriales; disponibilidad de recursos financieros aprobados por el Gobierno Central.

Notas Técnicas: Se entenderá por intervención de gestión ambiental ejecutada aquella intervención contemplada en el Plan Integral de Manejo de la Cuenca del Río Reventazón, aprobada por las instancias competentes de la Comisión para el Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del Río Reventazón (COMCURE), cuya ejecución se haya realizado durante el período de evaluación y cuente con los medios de verificación que respalden su cumplimiento. Estas intervenciones están orientadas a la protección, restauración, conservación, recuperación o uso sostenible de los recursos naturales de la cuenca.

Para efectos del cálculo del indicador, se entenderá por intervención de gestión ambiental programada aquella intervención incorporada en el Plan Integral de Manejo de la Cuenca del Río Reventazón cuya ejecución esté prevista para el período de evaluación.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

	Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1	COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO REVENTAZÓN.		531.000.000	DIRECCIÓN EJECUTIVA.
	Total del Programa	**884**	**531.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-884-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**531.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	188.600.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	342.400.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**3**	**0**	**3**
2	EJECUTIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	0	2

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**531.000.000**
0	**REMUNERACIONES**					**96.938.239**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**46.125.800**
00101	001	1111	705320600	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	46.125.800
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**34.122.753**
00301	001	1111	705320600	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	12.183.492
00302	001	1111	705320600	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	6.701.970
00303	001	1111	705320600	0	DECIMOTERCER MES	6.170.456
00304	001	1111	705320600	0	SALARIO ESCOLAR	5.698.979
00399	001	1111	705320600	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	3.367.856
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**7.222.614**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**6.852.224**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	6.852.224
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**370.390**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	370.390
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**9.467.072**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**4.133.558**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.133.558

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-884-00

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**2.222.343**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.222.343
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**1.111.171**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.111.171
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**2.000.000**
00505	001	1112	705700000	2020	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA (ASOMINAE). (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY No. 6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-104408	2.000.000
1	**SERVICIOS**					**25.325.084**
101	**ALQUILERES**					**12.122.632**
10101	001	1120	705320600	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	12.122.632
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**250.000**
10201	001	1120	705320600	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	140.000
10202	001	1120	705320600	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	110.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**2.429.396**
10302	001	1120	705320600	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.429.396
10306	001	1120	705320600	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**5.544.056**
10406	001	1120	705320600	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA).	5.524.056
10499	001	1120	705320600	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR).	20.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**1.530.000**
10501	001	1120	705320600	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	30.000
10502	001	1120	705320600	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.500.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**1.800.000**
10601	001	1120	705320600	0	SEGUROS	1.800.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**1.149.000**
10805	001	1120	705320600	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.149.000
109	**IMPUESTOS**					**90.000**
10999	001	1310	705320600	0	OTROS IMPUESTOS	90.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**410.000**
19902	001	1120	705320600	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	10.000
19905	001	1120	705320600	0	DEDUCIBLES	400.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**64.108.007**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**1.575.000**
20101	001	1120	705320600	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.575.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**40.827.440**
20306	001	1120	705320600	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	20.626.940

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-884-00

20399	001	1120	705320600	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	20.200.500
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**21.305.567**
20401	001	1120	705320600	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	7.091.460
20402	001	1120	705320600	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	14.214.107
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**400.000**
29905	001	1120	705320600	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	400.000
5	**BIENES DURADEROS**					**342.400.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**332.400.000**
50101	280	2210	705320600	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	113.400.000
50102	280	2210	705320600	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	30.000.000
50106	280	2210	705320600	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	51.000.000
50199	280	2210	705320600	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	138.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**10.000.000**
59903	280	2240	705320600	0	BIENES INTANGIBLES	10.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**2.228.670**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**1.481.562**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**1.481.562**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.296.367
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	185.195
603	**PRESTACIONES**					**747.108**
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	747.108

1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

PROGRAMA 887

DIRECCIÓN DE AGUA

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE AGUA

MISIÓN:

Contribuir al bienestar de los habitantes del país, mediante una gestión integrada y sostenible del recurso hídrico, que garantice su disponibilidad en cantidad y calidad apropiadas para las necesidades del crecimiento que el país tiene en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Asegurar la adecuada gestión de los recursos provenientes del Canon Ambiental por Vertidos (CAV) para apoyar el desarrollo de proyectos de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales ordinarias.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios para la administración, control y regulación del recurso hídrico.	Personas físicas y jurídicas, instituciones públicas, instituciones privadas y organizaciones de la sociedad civil que demandan servicios para la administración y regulación del recurso hídrico.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Solicitud resuelta.	8.000,00	8.250,00	8.500,00

Fuente de Datos: Registro de las concesiones, permisos y solicitudes de la Base de datos del Sistema Nacional de Información para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico (SINIGIRH), Departamento de Desarrollo Hídrico de la Dirección de Agua del MINAE.

Supuestos: El cumplimiento dependerá de la estabilidad del marco regulatorio aplicable a la gestión hídrica.
Comportamiento de la demanda de solicitudes de aprovechamiento de agua.
Ausencia de emergencias nacionales que alteren la capacidad operativa institucional.
Disponibilidad de información técnica aportada por los solicitantes. Condiciones climáticas que permitan realizar inspecciones de campo programadas.
Ajuste temporal en la normativa para la atención de trámites especiales (Amnistías).

Notas Técnicas: Se contabilizan las solicitudes formalmente resueltas durante el periodo presupuestario correspondientes a concesiones de aguas superficiales, subterráneas, permisos de perforación y permisos de vertido registrados en el Sistema Nacional de Información para la Gestión Integrada del Recurso hídrico (Sinigirh) de la Dirección de Agua.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio de atención de las solicitudes de concesión de aprovechamiento de agua (en días).

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
110,00	100,00	90,00	80,00	70,00

Fuente de Datos: Registro de las solicitudes de concesión de aprovechamiento de agua y los permisos emitidos, Base de datos del Sistema Nacional de Información para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico (SINIGIRH), Departamento de Desarrollo Hídrico de la Dirección de Agua del MINAE.

Supuestos:	El cumplimiento de la meta está sujeto a la disponibilidad de recurso humano, capacidad técnica y funcionamiento continuo de los sistemas institucionales. La resolución de las solicitudes dependerá de que los expedientes sean presentados con la información técnica y legal completa por parte del administrado. No se consideran dentro del tiempo de atención los períodos de suspensión del trámite atribuibles al administrado o a requerimientos establecidos por la normativa vigente, cuando estos sean registrados conforme a los procedimientos institucionales.
Notas Técnicas:	Para el cálculo se considerarán únicamente los expedientes concluidos en el período evaluado, independientemente de la fecha de ingreso de la solicitud. El tiempo de atención se contabiliza desde la fecha de admisión de la solicitud hasta la emisión de la resolución administrativa que pone fin al trámite, conforme a los procedimientos institucionales vigentes. El cálculo del indicador corresponde al promedio de días utilizados para resolver la totalidad de las solicitudes concluidas durante el período de medición. La información será obtenida del Sistema Nacional de Información para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico (SINIGIRH) y de los registros administrativos de la Dirección de Agua del MINAE , garantizando la trazabilidad y confiabilidad de los datos. El tiempo promedio de atención refleja las mejoras implementadas en la gestión de los procesos, tales como la simplificación de trámites, la estandarización de procedimientos, la optimización del flujo de trabajo y el fortalecimiento de la gestión de expedientes, contribuyendo a una prestación más oportuna y eficiente del servicio público.

PP-219-063

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN DE AGUA.		2.366.900.000	DIRECCIÓN DE AGUA.
Total del Programa	**887**	**2.366.900.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-887-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**2.366.900.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.013.365.866
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	353.534.134

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**77**	**0**	**77**
3	ADMINISTRATIVO	13	0	13
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	43	0	43
5	TECNICO	18	0	18
9	DE SERVICIO	3	0	3

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**2.366.900.000**
0	**REMUNERACIONES**					**1.415.402.013**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**685.860.280**
00101	001	1111	705320600	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	685.860.280
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**475.993.190**
00301	001	1111	705320600	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	113.200.000
00302	001	1111	705320600	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	132.093.190
00303	001	1111	705320600	0	DECIMOTERCER MES	90.000.000
00304	001	1111	705320600	0	SALARIO ESCOLAR	92.000.000
00399	001	1111	705320600	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	48.700.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**104.505.713**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**99.146.446**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	99.146.446
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**5.359.267**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	5.359.267
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**149.042.830**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**59.809.424**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	59.809.424

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-887-00

Céd. Jur.: 4-000-042147

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**32.155.604**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	32.155.604
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**16.077.802**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	16.077.802
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**41.000.000**
00505	001	1112	705700000	2020	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA (ASOMINAE). (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY No. 6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-104408	41.000.000
1	**SERVICIOS**					**540.361.401**
101	**ALQUILERES**					**197.605.296**
10101	001	1120	705320600	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	115.864.415
10103	001	1120	705320600	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	81.740.881
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**65.100.205**
10201	001	1120	705320600	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.500.000
10202	001	1120	705320600	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	20.300.000
10203	001	1120	705320600	0	SERVICIO DE CORREO	4.520.000
10204	001	1120	705320600	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	38.780.205
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**38.070.000**
10303	001	1120	705320600	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	23.500.000
10306	001	1120	705320600	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	70.000
10307	001	1120	705320600	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	14.500.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**159.119.028**
10403	001	1120	705320600	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL PLAN NACIONAL DE MONITOREO EN VERTIMIENTOS PUNTUALES, PROMOCIÓN, PRODUCCIÓN MAS LIMPIA Y ACTUALIZACIÓN WORDPRESS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL).	110.607.099
10405	001	1120	705320600	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES DIAGNOSTICO, HOJA DE RUTA, TERMINOS DE REFERENCIA Y ESTUDIO DE MERCADO PARA NUEVA BASE DE DATOS INTEGRAL).	2.000.000
10406	001	1120	705320600	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SEGURIDAD).	46.111.929
10499	001	1120	705320600	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	400.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**16.905.750**
10501	001	1120	705320600	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	500.000
10502	001	1120	705320600	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	14.500.000
10503	001	1120	705320600	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	880.000

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-887-00

10504	001	1120	705320600	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.025.750
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**59.861.122**
10805	001	1120	705320600	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15.140.000
10806	001	1120	705320600	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.260.000
10807	001	1120	705320600	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	5.161.122
10808	001	1120	705320600	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	19.400.000
10899	001	1120	705320600	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	16.900.000
109	**IMPUESTOS**					**1.500.000**
10999	001	1310	705320600	0	OTROS IMPUESTOS	1.500.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**2.200.000**
19902	001	1120	705320600	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	1.000.000
19905	001	1120	705320600	0	DEDUCIBLES	1.200.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**21.665.382**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**15.080.000**
20101	001	1120	705320600	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15.000.000
20102	001	1120	705320600	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	80.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**100.000**
20304	001	1120	705320600	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	100.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**2.900.000**
20402	001	1120	705320600	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.900.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**3.585.382**
29901	001	1120	705320600	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	139.382
29904	001	1120	705320600	0	TEXTILES Y VESTUARIO	2.000.000
29905	001	1120	705320600	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.146.000
29999	001	1120	705320600	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	300.000
5	**BIENES DURADEROS**					**42.338.753**
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**42.338.753**
59903	280	2240	705320600	0	BIENES INTANGIBLES	42.338.753
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**35.937.070**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**21.437.070**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**21.437.070**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	18.757.436
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.679.634
603	**PRESTACIONES**					**14.500.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	5.500.000

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-887-00

60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	9.000.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**311.195.381**
703	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**311.195.381**
70301	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES**					**311.195.381**
70301	280	2320	705320600	2200	ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO RURAL DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS (ASADA LA FORTUNA DE SAN CARLOS). (PARA EL PAGO DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE PRETRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DE LA FORTUNA SAN CARLOS, SEGÚN LO ESTIPULADO EN ARTICULO 9° INCISO A DEL DECRETO 42128-MINAET-S, FINANCIADO CON RECRUSOS PROVENIENTES DEL CANON AMBIENTAL POR VERTIDOS, PUBLICADO EN LA GACETA 68 DEL 02 DE ABRIL DEL 2020). Céd. Jur.: 3-002-194811	311.195.381

1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

PROGRAMA 888

INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL (IMN)

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN GENERAL

MISIÓN:

Mantener como entidad científica - técnica la vigilancia continua del tiempo y del clima, el estudio y la investigación del tiempo, la variabilidad y el cambio climático, orientados a la prevención y mitigación de los impactos provocados por los fenómenos hidrometeorológicos extremos, la protección de la atmósfera y del ambiente, la mitigación y adaptación al cambio climático, permitiendo a la población y a los distintos sectores productivos el acceso oportuno a la información meteorológica. Todo lo anterior, en un marco de eficiencia y eficacia y de los principios del desarrollo humano sostenible.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios de vigilancia, monitoreo y difusión de información meteorológica y climática.	Sectores productivos, sector aeronáutico, Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y población en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Producto meteorológico generado y difundido.	45.250,00	45.500,00	45.750,00

Fuente de Datos: Registros administrativos y electrónicos del Instituto Meteorológico Nacional (IMN), que incluyen los sistemas de emisión y difusión de pronósticos, avisos, y productos meteorológicos aeronáuticos; reportes operativos; bases de datos institucionales y el Sistema Documental del Sistema de Gestión de Calidad, Departamento de Meteorología Sinóptica y Aeronáutica y la Unidad de Calidad de la Información Meteorológica , IMN.

Supuestos: Para cumplir con la meta se requiere la disponibilidad continua de los servicios de energía eléctrica y telecomunicaciones; acceso oportuno a la información meteorológica nacional e internacional requerida para el análisis y la elaboración de los productos; funcionamiento de las redes de observación, estaciones automáticas, radares, satélites y demás plataformas tecnológicas de apoyo; y ausencia de eventos extraordinarios o situaciones de fuerza mayor que afecten significativamente la capacidad operativa para la generación y difusión de los productos meteorológicos y climatológicos.

Notas Técnicas: Se contabiliza como una unidad cada producto meteorológico y climatológico elaborado, validado y emitido oficialmente por el Instituto Meteorológico Nacional (IMN) durante el período de medición, de conformidad con los procedimientos técnicos y operativos institucionales.
Los productos que integran la unidad de medida deberán estar previamente definidos en el catálogo institucional e incluir, como mínimo:
- Tipo de producto: pronósticos, actualizaciones de pronósticos, avisos meteorológicos, climatologías aeronáuticas reportes METAR, TAF, carpetas meteorológicas aeronáuticas y demás productos oficiales definidos por el IMN.
- Periodicidad de emisión: de acuerdo con la naturaleza de cada producto (horaria, diaria, por evento o según la normativa técnica aplicable).
- Reglas de conteo: cada emisión oficial constituye una unidad de medida. Las actualizaciones o emisiones extraordinarias se contabilizarán únicamente cuando correspondan a una emisión oficial diferenciada, conforme a los procedimientos institucionales.
- Programación anual: la meta deberá expresarse como una única cantidad total de productos meteorológicos, climatológicos y meteorológicos aeronáuticos generados y difundidos durante el período de programación, de conformidad con los lineamientos de formulación del POI-MAPP.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Calidad	Porcentaje de productos meteorológicos que cumplen los estándares técnicos de calidad.

Metas				
Línea Base	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
90,00	90,00	91,00	92,00	92,00

Fuente de Datos: Informes de control de calidad de los productos meteorológicos aeronáuticos, registros institucionales de emisión y entrega, controles operativos de envío y registros del Sistema de Gestión Documental (Alfresco y Tierra) del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) del Instituto Meteorológico Nacional (IMN).

Supuestos: Para el cumplimiento de la meta se requiere de la disponibilidad y continuidad de los sistemas de comunicación aeronáutica requeridos para la transmisión y recepción de información meteorológica; operación regular de los servicios aeroportuarios y de navegación aérea; acceso oportuno a información meteorológica regional e internacional proveniente de fuentes oficiales; continuidad de los sistemas de observación meteorológica que sustentan la elaboración de los productos; disponibilidad del personal técnico responsable de la ejecución del control de calidad; y ausencia de eventos extraordinarios, interrupciones o fallas externas en las plataformas tecnológicas aeronáuticas que afecten la generación y verificación de los productos meteorológicos aeronáuticos.

Notas Técnicas: Se entiende por servicio meteorológico aeronáutico el conjunto de observaciones, pronósticos, avisos y documentación meteorológica generada y suministrada por el Instituto Meteorológico Nacional (IMN), conforme a la normativa técnica aplicable y los procedimientos institucionales vigentes, con el propósito de apoyar la seguridad operacional de la aviación.

Para efectos de la medición del indicador, se consideran los productos meteorológicos aeronáuticos oficiales, entre ellos: METAR, TAF, carpetas meteorológicas aeronáuticas, avisos meteorológicos aeronáuticos y otros productos definidos por el IMN.

Se contabiliza como producto conforme aquel que, al ser sometido al control de calidad institucional, cumple la totalidad de los criterios técnicos definidos para su tipo, conforme a la normativa aeronáutica aplicable y a los procedimientos técnicos y operativos vigentes del IMN. Entre dichos criterios se consideran:

- Cumplimiento del formato, la estructura y la codificación establecidos para cada tipo de producto.
- El conteo de los productos conformes y del total de productos verificados se realizará con base en los informes de control de calidad y los registros operativos del Instituto Meteorológico Nacional (IMN) correspondientes al período de medición.
- La información será validada mediante los registros institucionales oficiales del IMN, incluyendo los sistemas de gestión documental, controles operativos y registros asociados al Sistema de Gestión de Calidad.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL.		3.475.700.000	DIRECCIÓN GENERAL DEL IMN.
Total del Programa	**888**	**3.475.700.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-888-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**3.475.700.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.621.075.528
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	854.624.472

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**92**	**0**	**92**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45	0	45
5	TECNICO	39	0	39
9	DE SERVICIO	5	0	5

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**3.475.700.000**
0	**REMUNERACIONES**					**1.693.737.052**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**956.721.964**
00101	001	1111	705630220	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	956.721.964
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**23.400.000**
00201	001	1111	705630220	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	23.400.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**424.238.086**
00301	001	1111	705630220	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	94.600.000
00302	001	1111	705630220	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	87.545.220
00303	001	1111	705630220	0	DECIMOTERCER MES	111.485.608
00304	001	1111	705630220	0	SALARIO ESCOLAR	99.853.458
00399	001	1111	705630220	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	30.753.800
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**126.055.258**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**119.590.886**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	119.590.886
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**6.464.372**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	6.464.372
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**163.321.744**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**72.142.394**

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-888-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	72.142.394
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**38.786.233**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	38.786.233
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**19.393.117**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	19.393.117
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**33.000.000**
00505	001	1112	705700000	2020	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA (ASOMINAE). (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY No. 6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-104408	33.000.000
1	**SERVICIOS**					**579.268.559**
101	**ALQUILERES**					**241.248.000**
10101	001	1120	705630220	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	241.248.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**54.400.000**
10201	001	1120	705630220	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.200.000
10202	001	1120	705630220	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	24.000.000
10204	001	1120	705630220	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	28.000.000
10299	001	1120	705630220	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	200.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**275.000**
10306	001	1120	705630220	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	100.000
10307	001	1120	705630220	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	175.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**111.258.763**
10405	001	1120	705630220	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA CUBRIR EL PAGO DEL DESARROLLO DE PAGINA WEB).	82.000.000
10406	001	1120	705630220	0	SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PRIVADA).	26.000.000
10499	001	1120	705630220	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES, REVISIÓN TÉCNICA DE LA FLOTILLA VEHÍCULAR DEKRA, SERVICIO DE SEGUIMIENTO NORMA ISO 9001).	3.258.763
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**11.300.000**
10501	001	1120	705630220	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	300.000
10502	001	1120	705630220	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	11.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**1.810.000**
10701	001	1120	705630220	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CUBRIR EL PAGO DE CAPACITACIONES A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	1.810.000

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-888-00

108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**158.426.796**
10804	001	1120	705630220	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	976.204
10805	001	1120	705630220	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10.500.000
10806	001	1120	705630220	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	112.023.462
10807	001	1120	705630220	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.700.000
10808	001	1120	705630220	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3.000.000
10899	001	1120	705630220	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	30.227.130
109	**IMPUESTOS**					**300.000**
10999	001	1310	705630220	0	OTROS IMPUESTOS	300.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**250.000**
19905	001	1120	705630220	0	DEDUCIBLES	250.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**206.294.934**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**4.500.000**
20101	001	1120	705630220	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.000.000
20104	001	1120	705630220	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	500.000
20199	001	1120	705630220	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**8.576.005**
20301	001	1120	705630220	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.260.000
20302	001	1120	705630220	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.000.000
20304	001	1120	705630220	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	6.166.005
20306	001	1120	705630220	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	150.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**183.074.621**
20401	001	1120	705630220	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	40.403.507
20402	001	1120	705630220	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	142.671.114
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**10.144.308**
29901	001	1120	705630220	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	300.000
29903	001	1120	705630220	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	400.000
29905	001	1120	705630220	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.000.000
29906	001	1120	705630220	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	7.944.308
29999	001	1120	705630220	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	500.000
5	**BIENES DURADEROS**					**854.624.472**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**577.135.028**
50101	280	2210	705630220	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	4.000.000
50103	280	2210	705630220	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	140.720.000
50104	280	2210	705630220	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	950.000
50105	280	2210	705630220	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	218.310.028
50106	280	2210	705630220	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	76.500.000
50199	280	2210	705630220	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	136.655.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**277.489.444**
59903	280	2240	705630220	0	BIENES INTANGIBLES	277.489.444
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**141.774.983**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**25.857.489**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**25.857.489**

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-888-00

60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	22.625.303
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.232.186
603	**PRESTACIONES**					**29.302.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	19.302.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	10.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**86.615.494**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**86.615.494**
60701	001	1330	705630220	3100	ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL (OMM). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN LEY No.3345, APRUEBA CONVENIO CON ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DE NACIONES UNIDAS ONU DEL 05 DE AGOSTO DE 1964). Céd. Jur.: 2-100-042014	31.486.676
60701	001	1330	705610100	3600	INSTITUTO INTERAMERICANO PARA LA INVESTIGACIÓN DEL CAMBIO GLOBAL. (PARA EL PAGO DE LA CUOTA ORDINARIA, SEGÚN LEY No.7402, ACUERDO DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE INVESTIGACIÓN DE CAMBIO GLOBAL DEL 03 DE MAYO DE 1994). Céd. Jur.: 2-100-042014	3.030.000
60701	001	1330	705610100	3700	COMITÉ REGIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS. (PAGO CUOTA ANUAL ORDINARIA, DECRETO No. 3492, RECONOCE COMITÉ REGIONAL RECURSOS HIDRÁULICOS DEL 15 DE ENERO DE 1974 Y LEY No. 7227, CONVENIO PROTECCIÓN MEDIO MARINO Y PROTOCOLO DERRAMES HIDROCARBUROS DEL 22 DE ABRIL DE 1991). Céd. Jur.: 3-007-117138	52.098.818

1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

PROGRAMA 889

SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA)

UNIDAD EJECUTORA

SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL

MISIÓN:

Somos la institución responsable de realizar la administración del proceso de evaluación del impacto ambiental, prestando un servicio transparente, eficiente, eficaz y de calidad, que permita la correcta toma de decisiones a las instituciones estatales.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicio de viabilidad ambiental y control de cumplimiento de compromisos ambientales.	Instituciones públicas y Público en General.

Unidad de Medida	Cantidad		
	2027	2028	2029
Trámites ambientales resueltos.	776,00	856,00	856,00

Fuente de Datos: Reporte de resoluciones de cierre, emitidas por la Comisión Plenaria de la de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental.

Supuestos: El cumplimiento de la meta depende que los proyectos soliciten el cierre de sus proyectos. Contar con vehículos en condiciones de trasladarse a cualquier lugar del país, para inspeccionar los cierres. Contar con el personal suficiente para ejecutar los cierres.

Notas Técnicas: La producción comprende a todas las resoluciones emitidas por SETENA, exclusivamente para el cierre de proyectos por cumplimiento de la normativa ambiental durante su fase constructiva y/o operativa.
Sólo incluye las solicitudes de cierre de proyecto realizadas por el desarrollador, que cumplan con los requisitos de aprobación para su cierre por parte de SETENA y las Viabilidades Aprobadas .
Importante indicar que las resoluciones de cierre, permiten finalizar proceso de fiscalización ambiental por parte de SETENA, ya que el proyecto cumplió sus compromisos ambientales y la actividad ya no generará más impactos, porque dicho proyecto finalizó.
Incluye los cierres por etapa única, cierre por etapa constructiva y cierres por etapas. Viabilidad D1, D4,D6 y desalinización.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de estudios técnicos en planes de ordenamiento territorial atendidos en el plazo legal.

Metas				
Línea Base	2027	2028	2029	2030
90,00	92,00	95,00	98,00	100,00

Fuente de Datos: Registros administrativos y reportes oficiales del sistema institucional de gestión de expedientes del Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica de la SETENA.

Supuestos: La meta esta condicionada a que a las municipalidades presenten la documentación técnica completa y dentro de los plazos establecidos para la evaluación de los planes de ordenamiento territorial.
Mantener vigente el marco normativo aplicable, sin modificaciones que alteren los plazos o procedimientos de evaluación ambiental estratégica.
Que no se emiten resoluciones judiciales, administrativas o disposiciones de otras autoridades competentes que suspendan o retrasen la tramitación de los expedientes.
No ocurren eventos extraordinarios o situaciones de fuerza mayor (emergencias nacionales, desastres naturales, ciber incidentes o interrupciones prolongadas de los sistemas institucionales) que afecten significativamente la gestión de los procesos de evaluación ambiental estratégica.

Notas Técnicas: El indicador mide el porcentaje de estudios técnicos de planes de ordenamiento territorial atendidos dentro del plazo legal establecido, respecto del total de estudios técnicos cuya atención finaliza durante el período de medición.
Para el cálculo del indicador se considera únicamente el tiempo efectivo de análisis técnico bajo control de la SETENA, excluyendo los períodos de suspensión del trámite debidamente registrados, originados por requerimientos de información, prevención u otras causas legalmente previstas que suspendan el cómputo del plazo.
Incluye los estudios técnicos de planes de ordenamiento territorial que concluyen su atención durante el período de medición y cuentan con resolución o criterio técnico emitido. No incluye los expedientes archivados sin análisis técnico, los desistimientos, las gestiones que no correspondan a estudios técnicos de planes de ordenamiento territorial ni aquellos expedientes cuyo trámite no haya concluido al cierre del período.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de expedientes D1 resueltos respecto el total de expedientes ingresados durante el período.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
90,00	93,00	96,00	98,00	100,00

Fuente de Datos: Reportes oficiales del Sistema de Gestión de Expedientes del Departamento de Evaluación Ambiental de la SETENA.

Supuestos: La meta puede ser cumplida si se mantiene vigente el marco normativo aplicable, sin reformas que modifiquen los plazos o procedimientos para la resolución de los expedientes D1.
Se garantiza la disponibilidad y el funcionamiento continuo de la plataforma digital y de los sistemas institucionales utilizados para la gestión y resolución de los expedientes.
No se adoptan disposiciones externas o restricciones presupuestarias que afecten significativamente la disponibilidad de recurso humano requerido para la atención de los expedientes.
No se presentan eventos extraordinarios o de fuerza mayor que interrumpan significativamente la gestión y resolución de los expedientes.

Notas Técnicas: El indicador mide el porcentaje de expedientes D1 resueltos respecto del total de expedientes D1 que reúnen las condiciones para ser resueltos durante el período de medición.
Se consideran dentro del indicador los expedientes correspondientes a D1 + Declaración Jurada de Compromisos Ambientales y D1 + Pronóstico Plan de Gestión Ambiental.
Se excluyen los expedientes D1 + Estudios de Impacto Ambiental, por estar sujetos a un procedimiento técnico diferenciado.
Para efectos del cálculo, se entiende por expedientes con viabilidad de resolución aquellos que cuentan con la información, requisitos técnicos y legales necesarios para que la SETENA emita la resolución correspondiente durante el período de medición.
No se contabilizan los expedientes cuyo trámite se encuentre suspendido por prevención al administrado, consulta obligatoria a otras instituciones competentes o cualquier otra causa legal que impida su resolución durante el período.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA).		2.053.800.000	SECRETARÍA GENERAL.
Total del Programa	**889**	**2.053.800.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-889-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**2.053.800.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.925.631.829
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	128.168.171

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**82**	**0**	**82**
3	ADMINISTRATIVO	10	0	10
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	62	0	62
5	TECNICO	5	0	5
9	DE SERVICIO	5	0	5

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
					TOTAL	**2.053.800.000**
0	**REMUNERACIONES**					**1.702.431.623**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**853.229.772**
00101	001	1111	705440200	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	853.229.772
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**5.100.000**
00201	001	1111	705440200	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.100.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**548.566.902**
00301	001	1111	705440200	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	125.100.000
00302	001	1111	705440200	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	169.176.600
00303	001	1111	705440200	0	DECIMOTERCER MES	108.182.861
00304	001	1111	705440200	0	SALARIO ESCOLAR	111.507.441
00399	001	1111	705440200	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	34.600.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**126.624.597**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**120.131.028**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	120.131.028
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**6.493.569**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	6.493.569
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**168.910.352**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**72.468.231**

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-889-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	72.468.231
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**38.961.414**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	38.961.414
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**19.480.707**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	19.480.707
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**38.000.000**
00505	001	1112	705700000	2020	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA (ASOMINAE). (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY No. 6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-104408	38.000.000
1	**SERVICIOS**					**157.154.311**
101	**ALQUILERES**					**4.975.920**
10102	001	1120	705440200	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.567.736
10103	001	1120	705440200	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	2.408.184
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**11.800.000**
10201	001	1120	705440200	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	6.000.000
10204	001	1120	705440200	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	5.000.000
10299	001	1120	705440200	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	800.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**36.080.000**
10301	001	1120	705440200	0	INFORMACIÓN	3.000.000
10303	001	1120	705440200	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	32.000.000
10306	001	1120	705440200	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	80.000
10307	001	1120	705440200	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**41.000.000**
10406	001	1120	705440200	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, LIMPIEZA, SEGURIDAD ELECTRONICA Y VIDEOVIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE SETENA).	21.000.000
10499	001	1120	705440200	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS TEMPORALES DE ALMACENAJE DE DOCUMENTOS Y PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR).	20.000.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**14.527.986**
10501	001	1120	705440200	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	527.986
10502	001	1120	705440200	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	14.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**500.000**
10601	001	1120	705440200	0	SEGUROS	500.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**4.300.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-889-00

10701	001	1120	705440200	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA PAGO DE CAPACITACIONES PARA FUNCIONARIOS DE SETENA).	4.300.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**43.170.405**
10801	001	1120	705440200	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	11.000.000
10805	001	1120	705440200	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5.670.405
10807	001	1120	705440200	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	3.000.000
10808	001	1120	705440200	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	23.500.000
109	**IMPUESTOS**					**800.000**
10999	001	1310	705440200	0	OTROS IMPUESTOS	800.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**24.027.500**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**7.825.000**
20101	001	1120	705440200	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.000.000
20102	001	1120	705440200	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	225.000
20104	001	1120	705440200	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.000.000
20199	001	1120	705440200	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	600.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**2.000.000**
20203	001	1120	705440200	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**2.602.500**
20304	001	1120	705440200	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.338.500
20399	001	1120	705440200	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	264.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**3.000.000**
20401	001	1120	705440200	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	3.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**8.600.000**
29901	001	1120	705440200	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	500.000
29903	001	1120	705440200	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	600.000
29904	001	1120	705440200	0	TEXTILES Y VESTUARIO	5.000.000
29905	001	1120	705440200	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	500.000
29906	001	1120	705440200	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.000.000
29999	001	1120	705440200	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**128.168.171**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**30.000.000**
50103	280	2210	705440200	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.000.000
50105	280	2210	705440200	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	25.000.000
50199	280	2210	705440200	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	4.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**98.168.171**
59903	280	2240	705440200	0	BIENES INTANGIBLES	98.168.171
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**42.018.395**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**25.974.277**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**25.974.277**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	22.727.492

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-889-00

60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.246.785
603	**PRESTACIONES**					**11.044.118**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	5.484.118
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	5.560.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**5.000.000**
60602	001	1320	705440200	0	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	5.000.000

1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

PROGRAMA 890

REGULACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ENERGÍA A NIVEL NACIONAL.

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN GENERAL

MISIÓN:

Fiscalizar las actividades de prestación de servicio público en el transporte, almacenamiento y comercialización de hidrocarburos de forma que se atiendan las necesidades de la sociedad costarricense y se realicen en apego a las normas técnicas y al marco legal correspondiente, para asegurar el crecimiento económico y el desarrollo sostenible del país.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DEL PNDIP:

1. Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero del sector transporte mediante la promoción y adopción de tecnologías de movilidad eléctrica en Costa Rica.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicio de regulación, control y fiscalización de las actividades energéticas reguladas conforme al marco normativo legal.	Instituciones públicas, instituciones privadas, personas físicas y jurídicas, y organizaciones de la sociedad civil vinculadas con las actividades energéticas reguladas.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Fiscalización realizada.	600,00	700,00	800,00

Fuente de Datos: Informes de fiscalización, actas de inspección, expedientes administrativos y registros electrónicos administrados por el Departamento de Ingeniería y el Departamento Legal de la Dirección General de Transporte y Comercialización de Combustibles (DGTCC).

Supuestos: Se mantiene la estabilidad del marco normativo aplicable, la disponibilidad de los sujetos regulados para las labores de fiscalización, el acceso a las instalaciones objeto de inspección y las condiciones operativas, logísticas y presupuestarias necesarias para ejecutar el Plan Anual de Fiscalización . Asimismo, no se presentan eventos extraordinarios que limiten o retrasen la ejecución de las fiscalizaciones programadas.

Notas Técnicas: La fiscalización realizada es toda inspección, evaluación técnica, prueba de control o verificación ejecutada por la Dirección General de Transporte y Comercialización de Combustibles (DGTCC) sobre las actividades de almacenamiento, transporte y comercialización de combustibles, que haya concluido con la emisión del respectivo informe técnico, acta de fiscalización u otro documento oficial que evidencie su finalización.
Para efectos de la medición, cada inspección, evaluación técnica, prueba de control o verificación concluida se contabilizará como una fiscalización realizada, evitando la doble contabilización de una misma actuación.
La meta comprende las fiscalizaciones efectuadas a camiones cisterna, estaciones de servicio, tanques de autoconsumo, la cadena de suministro de gas licuado de petróleo (GLP) y demás actividades contempladas en el Plan Anual de Fiscalización o en la programación institucional vigente .

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de actividades de almacenamiento, comercialización y transporte de combustibles.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Registros administrativos, expedientes electrónicos, resoluciones administrativas e informes emitidos por los Departamentos de Ingeniería y Legal de la Dirección General de Transporte y Comercialización de Combustibles (DGTCC).

Supuestos: La cantidad de gestiones depende de la demanda de solicitudes de autorizaciones por parte de los usuarios regulados relacionados con el almacenamiento, transporte y comercialización de combustibles.
No se presentan modificaciones regulatorias, judiciales o administrativas que limiten el otorgamiento de permisos.
Se mantiene la capacidad operativa institucional para procesar las solicitudes recibidas.

Notas Técnicas: Se contabilizarán únicamente las autorizaciones emitidas mediante resolución administrativa firme durante el período de medición, correspondientes a las actividades de almacenamiento, transporte y comercialización de combustibles, de conformidad con la normativa vigente. No se contabilizarán las solicitudes archivadas, denegadas, desestimadas, desistidas o aquellas que permanezcan en trámite al cierre del período de evaluación.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de solicitudes de fiscalización resueltas respecto al total de solicitudes de fiscalización recibidas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Registros administrativos y expedientes electrónicos para el uso racional de la energía, disponibles en la nube institucional de la Dirección de Energía.

Supuestos: Este indicador parte del supuesto que van a estar ingresando todos los meses solicitudes de los usuarios.

Notas Técnicas: Se contabilizarán únicamente las solicitudes de fiscalización que hayan concluido mediante resolución administrativa firme, en el marco de la Ley N.º 7447, Ley de Regulación del Uso Racional de la Energía, durante el período presupuestario correspondiente y que cuenten con respaldo documental en los registros institucionales.
Para efectos de medición, se considerarán como solicitudes resueltas aquellas que hayan completado el proceso de análisis técnico, inspección y resolución administrativa correspondiente. Se excluirán las solicitudes archivadas, desistidas o aquellas que permanezcan en trámite al cierre del período de evaluación.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 HIDROCARBUROS, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES.		559.094.480	DIRECCIÓN GENERAL.
2 DIRECCIÓN DE ENERGÍA.		18.005.520	DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA DEL MINAE.
Total del Programa	**890**	**577.100.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-890-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**577.100.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	483.599.512
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	93.500.488

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**15**	**0**	**15**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	13	0	13

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**577.100.000**
0	**REMUNERACIONES**					**434.136.850**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**213.326.640**
00101	001	1111	705620350	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	213.326.640
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**141.803.080**
00301	001	1111	705620350	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	29.600.000
00302	001	1111	705620350	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	51.087.720
00303	001	1111	705620350	0	DECIMOTERCER MES	27.307.584
00304	001	1111	705620350	0	SALARIO ESCOLAR	25.207.776
00399	001	1111	705620350	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	8.600.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**31.962.659**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**30.323.548**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	30.323.548
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**1.639.111**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1.639.111
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**47.044.471**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**18.292.475**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	18.292.475

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-890-00

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**9.834.664**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	9.834.664
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**4.917.332**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.917.332
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**14.000.000**
00505	001	1112	705700000	2020	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA (ASOMINAE). (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY No. 6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-104408	14.000.000
1	**SERVICIOS**					**23.606.220**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**2.800.000**
10201	001	1120	705620350	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	800.000
10202	001	1120	705620350	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**700.000**
10301	001	1120	705620350	0	INFORMACIÓN	500.000
10307	001	1120	705620350	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	200.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**9.535.589**
10406	001	1120	705620350	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIO DE LIMPIEZA).	8.935.589
10499	001	1120	705620350	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR).	600.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**2.850.000**
10502	001	1120	705620350	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.850.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**7.120.631**
10808	001	1120	705620350	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	6.920.631
10899	001	1120	705620350	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	200.000
109	**IMPUESTOS**					**300.000**
10999	001	1310	705620350	0	OTROS IMPUESTOS	300.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**300.000**
19905	001	1120	705620350	0	DEDUCIBLES	300.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**2.300.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**2.000.000**
20101	001	1120	705620350	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.000.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**300.000**
29905	001	1120	705620350	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	300.000
5	**BIENES DURADEROS**					**93.500.488**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**45.000.000**
50104	280	2210	705620350	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	5.000.000
50105	280	2210	705620350	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	40.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**48.500.488**

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-890-00

59903	280	2240	705620350	0	BIENES INTANGIBLES	48.500.488
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**23.556.442**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**6.556.442**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**6.556.442**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.736.887
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	819.555
603	**PRESTACIONES**					**17.000.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	15.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	2.000.000

1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

PROGRAMA 898

GEOLOGÍA Y MINAS

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN GENERAL

MISIÓN:

La Dirección de Geología y Minas es la responsable de contribuir al desarrollo del país, mediante un control eficiente de la explotación de los recursos minerales, a través de investigaciones geológicas y la aplicación de la normativa vigente, que permita el aprovechamiento racional de los recursos mineros y el balance entre las necesidades de la sociedad y el ambiente.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios de administración y regulación de derechos mineros.	Concesionarios, municipalidades, inversionistas, sector público y privado, la academia e instituciones científicas y sociedad civil.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Trámite resuelto.	3.300,00	3.350,00	3.400,00

Fuente de Datos: Sistema de gestión de trámites del Registro Nacional Minero y registros electrónicos de control y seguimiento del Departamento de Control Minero de la Dirección de Geología y Minas.

Supuestos: El cumplimiento de la meta depende que se mantenga la demanda de trámites por parte de personas físicas y jurídicas interesadas en administración de derechos mineros, disponibilidad y funcionamiento continuo de la plataforma tecnológica y de los sistemas institucionales para la gestión de trámites. Disponibilidad del recurso humano y de los insumos necesarios para la atención de solicitudes. Acceso oportuno de la información y de la documentación requerida por parte de las personas usuarias. Coordinación efectiva entre el Departamento de Control Minero y el Registro Nacional Minero; ausencia de reformas normativas, resoluciones judiciales o disposiciones administrativas que modifiquen sustancialmente los procedimientos, requeridos o competencias para la administración y regulación de los derechos mineros.

Notas Técnicas: Los trámites considerados son: solicitudes de reservas de área, solicitudes de prórroga, denuncias atendidas, certificaciones, informes de labores de las concesiones mineras, solicitudes técnicas mineras, solicitudes legales, solicitudes de formalización, recursos administrativos, respuestas a otras instituciones.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Información geológica y minera disponible.	Concesionarios, municipalidades, instituciones del sector público, sector privado, la academia e instituciones científicas y sociedad en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Etapas de elaboración de mapas geológicos completadas.	4,00	4,00	4,00

Fuente de Datos: Geodatabase del Departamento de Investigación; informes de avance del proyecto de cartografía geológica; registros de actividades de campo; resultados de análisis de laboratorio; bases de datos geoespaciales y archivos técnicos asociados con la elaboración de mapas geológicos, administrados y resguardados por el Departamento de Investigación de la Dirección de Geología y Minas.

Supuestos: El cumplimiento de la meta depende de la disponibilidad de personal técnico especializado para realizar los estudios y análisis geológicos requeridos. Acceso oportuno a información geológica, cartográfica y herramientas tecnológicas necesarias. Condiciones climáticas y logísticas favorables para realizar levantamientos de información en el campo. Disponibilidad oportuna de los resultados de análisis especializados realizados por laboratorios externos. No ocurren restricciones de acceso a las zonas de estudio ni eventos externos que afecten significativamente el cronograma de trabajo de campo.

Notas Técnicas: Se contabilizan únicamente las etapas técnicas que hayan sido concluidas y validadas conforme a los lineamientos y estándares técnicos establecidos por la Dirección de Geología y Minas.
Debido a la complejidad técnica del proceso, la elaboración de un mapa geológico prioritario requiere aproximadamente dos ejercicios presupuestarios consecutivos. Por esta razón, la producción física anual se expresa mediante la cantidad de etapas completadas durante cada período, lo que permite evidenciar el avance efectivo de la gestión institucional y facilitar el seguimiento semestral y anual.
La evidencia del cumplimiento estará respaldada por informes técnicos de avance, registros de trabajo de campo, resultados de laboratorio, productos cartográficos, bases de datos geológicas y actas de validación técnica emitidas por el Departamento de Investigación.
Geodatabase del Departamento de Investigación; informes de avance del proyecto de cartografía geológica; registros de actividades de campo; resultados de análisis de laboratorio; bases de datos geoespaciales y archivos técnicos asociados con la elaboración de mapas geológicos, administrados y resguardados por el Departamento de Investigación de la Dirección de Geología y Minas.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de expedientes mineros resueltos respecto al total de expedientes activos.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
70,00	75,00	78,00	82,00	85,00

Fuente de Datos: Plataforma Digital, Sistema de gestión de trámites mineros del Registro Nacional Minero y registros electrónicos de control y seguimiento del Departamento de Control Minero, Dirección de Geología y Minas.

Supuestos: El cumplimiento de la meta depende de mantener la disponibilidad y funcionamiento continuo de la plataforma tecnológica para la gestión de trámites en los expedientes activos, la disponibilidad oportuna de los criterios, permisos y documentos técnicos emitidos por otras instituciones cuando estos sean requeridos para la resolución de expedientes, y no se presenten reformas normativas, resoluciones judiciales o disposiciones administrativas que modifiquen sustancialmente los procedimientos o restrinjan la recepción y trámites de solicitudes relacionadas con los expedientes mineros.

Notas Técnicas: Se entiende por expediente resuelto aquel que concluye su trámite mediante el acto administrativo final por parte de los Dirección de Geología y Minas. Los expedientes activos corresponden al conjunto de expedientes que, durante el periodo de medición, se encuentran con trámites en curso o en alguno de los siguientes estados: vigente, suspendido por espera de prórroga o extinto. Actualmente, se cuenta con 1946 expedientes activos estos expedientes constituyen el proceso para el cálculo del indicador.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de las etapas de elaboración de mapas geológicos ejecutadas respecto a las programadas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente de Datos: Geodatabase del Departamento de Investigación; informes de avance del proyecto de cartografía geológica; registros de actividades de campo; resultados de análisis de laboratorio; bases de datos geoespaciales y archivos técnicos asociados con la elaboración de los mapas gelógicos, administrados y resguardados por el Departamento de Investigación de la Dirección de Geología y Minas.

Supuestos: El cumplimiento de la meta depende de mantener las autorizaciones de ingreso y acceso a las áreas de estudio para la ejecución de los trabajos de campo. Las condiciones climáticas permiten desarrollar las campañas de campo conforme al cronograma establecido. Los laboratorios externos contratados entregan oportunamente los resultados de los análisis especializados requeridos. Se dispone de imágenes satelitales, de equipos de campo para toma de datos, cartografía base e información geocientífica de apoyo necesaria para la elaboración del mapa.
No se presentan eventos naturales, restricciones de acceso, situaciones de fuerza mayor u otras condiciones externas que impidan el desarrollo de las actividades programadas.

Notas Técnicas: El indicador mide el porcentaje de etapas de elaboración de mapas geológicos ejecutadas respecto a las programadas durante el período de evaluación, de conformidad con la metodología institucional de cartografía geológica de la Dirección de Geología y Minas.

La elaboración de un mapa geológico constituye un proceso técnico de carácter multianual que comprende ocho etapas secuenciales: 1. Preparación previa al trabajo de campo. 2. Trabajo de campo y levantamiento geológico. 3. Procesamiento de datos de campo. 4. Análisis de laboratorio. 5. Interpretación geológica. 6. Procesamiento SIG y geodatabase. 7. Diseño y edición cartográfica. 8. Elaboración del folleto explicativo y revisión final.

Debido a la complejidad técnica del proceso, la elaboración de un mapa geológico prioritario requiere aproximadamente dos ejercicios presupuestarios consecutivos. Por esta razón, la producción física se mide mediante la cantidad de etapas completadas durante cada período y el indicador valora el grado de cumplimiento de dichas etapas respecto de la programación anual aprobada.

Para efectos del seguimiento institucional, una etapa se considera ejecutada cuando ha sido concluida y validada técnicamente por el Departamento de Investigación, contando con la documentación de respaldo correspondiente. El resultado obtenido no representa la cantidad de mapas geológicos concluidos durante el año, sino el nivel de cumplimiento de las etapas programadas dentro del proceso integral de elaboración cartográfica.

PP-219-091

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 GEOLOGÍA Y MINAS.	1.242.600.000	DIRECTOR DE GEOLOGÍA Y MINAS.
Total del Programa 898	**1.242.600.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-898-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**1.242.600.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.135.398.935
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	107.201.065

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**35**	**0**	**35**
3	ADMINISTRATIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	25	0	25
5	TECNICO	2	0	2
9	DE SERVICIO	5	0	5

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**1.242.600.000**
0	**REMUNERACIONES**					**841.253.763**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**430.284.336**
00101	001	1111	704410000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	430.284.336
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**1.200.000**
00201	001	1111	704410000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.200.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**261.852.822**
00301	001	1111	704410000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	54.200.000
00302	001	1111	704410000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	89.466.110
00303	001	1111	704410000	0	DECIMOTERCER MES	53.313.935
00304	001	1111	704410000	0	SALARIO ESCOLAR	49.214.377
00399	001	1111	704410000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	15.658.400
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**62.402.264**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**59.202.148**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	59.202.148
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**3.200.116**
00405	001	1112	704410000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	3.200.116
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**85.514.341**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**35.713.296**

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-898-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	35.713.296
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**19.200.697**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	19.200.697
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**9.600.348**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	9.600.348
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**21.000.000**
00505	001	1112	704410000	2020	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA (ASOMINAE). (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY No. 6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-104408	21.000.000
1	**SERVICIOS**					**258.587.208**
101	**ALQUILERES**					**23.000.000**
10103	001	1120	704410000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	23.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**42.930.000**
10202	001	1120	704410000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	24.600.000
10204	001	1120	704410000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	18.330.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**3.716.992**
10301	001	1120	704410000	0	INFORMACIÓN	500.000
10303	001	1120	704410000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.706.992
10306	001	1120	704410000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	110.000
10307	001	1120	704410000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	400.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**138.465.782**
10403	001	1120	704410000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO DE LA ELABORACIÓN DE MAPAS GEOLÓGICOS DEL PAÍS, SERVICIOS DE ANÁLISIS QUÍMICOS-FISICOS Y PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA GEOLOGÍA DE HOJAS TOPOGRAFICAS).	10.000.000
10405	001	1120	704410000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA ATENDER EL PAGO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL FORMATO DEL SITIO WEB PARA CONVERTIRLO EN PORTAL DE SERVICIOS).	6.000.000
10406	001	1120	704410000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, VIGILANCIA Y ALQUILER DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA).	116.615.782
10499	001	1120	704410000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ OBLIGATORIA Y FUMIGACION DEL EDIFICIO).	5.850.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**11.100.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-898-00

10501	001	1120	704410000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	500.000
10502	001	1120	704410000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	10.000.000
10504	001	1120	704410000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	600.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**39.024.434**
10804	001	1120	704410000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	2.246.352
10805	001	1120	704410000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7.793.782
10807	001	1120	704410000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	4.803.450
10808	001	1120	704410000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	23.000.000
10899	001	1120	704410000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.180.850
109	**IMPUESTOS**					**350.000**
10999	001	1310	704410000	0	OTROS IMPUESTOS	350.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**10.500.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**4.575.000**
20101	001	1120	704410000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.500.000
20102	001	1120	704410000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	75.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**5.925.000**
29901	001	1120	704410000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	275.000
29903	001	1120	704410000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	250.000
29904	001	1120	704410000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	2.000.000
29905	001	1120	704410000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3.400.000
5	**BIENES DURADEROS**					**107.201.065**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**27.201.065**
50103	280	2210	704410000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.650.000
50105	280	2210	704410000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	25.551.065
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**80.000.000**
59903	280	2240	704410000	0	BIENES INTANGIBLES	80.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**25.057.964**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**12.800.464**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**12.800.464**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	11.200.406
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.600.058
603	**PRESTACIONES**					**11.500.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	6.500.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS Y LICENCIAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	5.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**757.500**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**757.500**

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-898-00

60701	001	1330	704410000	2010	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE GEOLOGÍA Y MINERÍA IBEROAMERICANOS (ASGMI). (CUOTA ANUAL DE COOPERACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA DE COSTA RICA Y LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE GEOLOGÍA Y MINERÍA IBEROAMERICANOS). Céd. Jur.: 2-100-042014	757.500

1.1.1.1.230.000-SERVICIO DE DEUDA E INVERSIONES FINANCIERAS

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
SERVICIO DE DEUDA E INVERSIONES FINANCIERAS	5.004.982.266.450	100,00%
Totales	**5.004.982.266.450**	**100,00%**

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**2.252.953.662.983**	**2.558.773.767.694**	**2.739.341.558.550**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**2.252.953.662.983**	**2.558.773.767.694**	**2.739.341.558.550**
7011	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS, ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES, ASUNTOS EXTERIORES	0	0	1.000.000.000
70112	ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES	0	0	1.000.000.000
7011200	ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES	0	0	1.000.000.000
7017	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	2.252.953.662.983	2.558.773.767.694	2.738.341.558.550
70170	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	2.252.953.662.983	2.558.773.767.694	2.738.341.558.550
7017000	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	2.252.953.662.983	2.558.773.767.694	2.738.341.558.550

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**4.697.881.888.730**	**5.334.054.764.980**	**5.004.982.266.450**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**2.252.953.662.983**	**2.558.773.767.694**	**2.739.341.558.550**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	5.955.962.447	16.771.418.000	15.332.107.000
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.955.962.447	16.771.418.000	15.332.107.000
12	**INTERESES**	2.246.997.700.536	2.542.002.349.694	2.724.009.451.550
1210	INTERNOS	1.801.783.370.908	2.055.603.362.694	2.224.392.339.000
1220	EXTERNOS	445.214.329.628	486.398.987.000	499.617.112.550
3	**TRANSACCIONES FINANCIERAS**	**2.444.928.225.747**	**2.775.280.997.286**	**2.265.640.707.900**
32	**ADQUISICIÓN DE VALORES**	0	0	50.000.000.000
3200	ADQUISICIÓN DE VALORES	0	0	50.000.000.000
33	**AMORTIZACIÓN**	2.444.928.225.747	2.775.280.997.286	2.215.640.707.900
3310	AMORTIZACIÓN INTERNA	1.940.304.084.959	2.552.039.944.286	1.928.603.839.000
3320	AMORTIZACIÓN EXTERNA	504.624.140.788	223.241.053.000	287.036.868.900

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**4.697.881.888.730**	**5.334.054.764.980**	**5.004.982.266.450**
3	**INTERESES Y COMISIONES**	**2.252.953.662.983**	**2.558.773.767.694**	**2.739.341.558.550**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.252.953.662.983	2.558.773.767.694	2.739.341.558.550
4	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**0**	**0**	**50.000.000.000**
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	0	50.000.000.000
8	**AMORTIZACIÓN**	**2.444.928.225.747**	**2.775.280.997.286**	**2.215.640.707.900**
001	INGRESOS CORRIENTES	64.436.530.440	140.334.123	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.134.647.384.991	2.169.229.166.821	1.815.640.707.900
282	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES (Caja Única)	0	400.000.000.000	400.000.000.000
460	Crédito BCIE No 2304 Ley No. 10951 "Para Financiar la Segunda Operación de Políticas de Consolidación Fiscal, Mitigación Económica y Social COVID 19 y Descarbonización (OPD II)"	0	131.868.800.000	0

544	Crédito BIRF N° 9546-CR “Tercer Préstamo de Política de Desarrollo Fiscal y de Descarbonización" Ley 10752	227.961.000.000	0	0
545	Crédito BIRF No. 9808-CR “Programa para una Agricultura Sostenible y Competitiva en Costa Rica” Ley N.º 10955	0	13.511.294.831	0
611	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) Contrato de préstamo N.° FIDA 2000005556 “Programa para una Agricultura Sostenible y Competitiva en Costa Rica”	0	2.247.256.111	0
666	FMI Servicio de Resiliencia y Sostenibilidad (RSF) Ley 10409	17.883.310.316	0	0
667	AFD Contrato de préstamo CCR 1037 01 P Programa de Apoyo Presupuestario “Implementación de la Política Agroambiental y la iniciativa Agropaisajes Sostenibles”, Ley N.º 10772	0	58.284.145.400	0

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**4.697.881.888.730**	**5.334.054.764.980**	**5.004.982.266.450**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	4.697.881.888.730	5.334.054.764.980	5.004.982.266.450

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**4.697.881.888.730**	**5.334.054.764.980**	**5.004.982.266.450**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
3	INTERESES Y COMISIONES	2.252.953.662.983	2.558.773.767.694	2.739.341.558.550
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	50.000.000.000
8	AMORTIZACIÓN	2.444.928.225.747	2.775.280.997.286	2.215.640.707.900
TOTAL REGIÓN:	**0**	**4.697.881.888.730**	**5.334.054.764.980**	**5.004.982.266.450**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**4.697.881.888.730**	**5.334.054.764.980**	**5.004.982.266.450**
825	**SERVICIO DE DEUDA E INVERSIONES FINANCIERAS**	**4.697.881.888.730**	**5.334.054.764.980**	**5.004.982.266.450**

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**4.697.881.888.730**	**5.334.054.764.980**	**5.004.982.266.450**
RECURSOS INTERNOS		**4.697.881.888.730**	**5.334.054.764.980**	**5.004.982.266.450**
	INGRESOS CORRIENTES	2.317.390.193.423	2.558.914.101.817	2.739.341.558.550
001	INGRESOS CORRIENTES	2.317.390.193.423	2.558.914.101.817	2.739.341.558.550
	FINANCIAMIENTO	2.380.491.695.307	2.775.140.663.163	2.265.640.707.900
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.134.647.384.991	2.169.229.166.821	1.865.640.707.900
282	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES (Caja Única)	0	400.000.000.000	400.000.000.000

460	Crédito BCIE No 2304 Ley No. 10951 "Para Financiar la Segunda Operación de Políticas de Consolidación Fiscal, Mitigación Económica y Social COVID 19 y Descarbonización (OPD II)"	0	131.868.800.000	0
544	Crédito BIRF N° 9546-CR “Tercer Préstamo de Política de Desarrollo Fiscal y de Descarbonización" Ley 10752	227.961.000.000	0	0
545	Crédito BIRF No. 9808-CR “Programa para una Agricultura Sostenible y Competitiva en Costa Rica” Ley N.º 10955	0	13.511.294.831	0
611	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) Contrato de préstamo N.° FIDA 2000005556 “Programa para una Agricultura Sostenible y Competitiva en Costa Rica”	0	2.247.256.111	0
666	FMI Servicio de Resiliencia y Sostenibilidad (RSF) Ley 10409	17.883.310.316	0	0
667	AFD Contrato de préstamo CCR 1037 01 P Programa de Apoyo Presupuestario “Implementación de la Política Agroambiental y la iniciativa Agropaisajes Sostenibles”, Ley N.º 10772	0	58.284.145.400	0

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**4.697.881.888.730**	**5.334.054.764.980**	**5.004.982.266.450**
3	**INTERESES Y COMISIONES**	**2.252.953.662.983**	**2.558.773.767.694**	**2.739.341.558.550**
301	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	2.043.593.202.029	2.295.176.362.694	2.481.642.327.550
30101	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO	3.669.821.983	7.461.448.000	7.252.561.000
30102	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	1.795.639.947.591	2.044.873.155.694	2.213.411.068.000
30104	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO	244.283.432.455	242.841.759.000	260.978.698.550
302	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	200.930.897.173	243.557.228.000	238.638.414.000
30208	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	200.930.897.173	243.557.228.000	238.638.414.000
303	INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES	2.473.601.334	3.268.759.000	3.728.710.000
30301	INTERESES SOBRE DEPÓSITOS BANCARIOS A LA VISTA	0	0	1.000.000.000
30399	INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES	2.473.601.334	3.268.759.000	2.728.710.000
304	COMISIONES Y OTROS GASTOS	5.955.962.447	16.771.418.000	15.332.107.000
30401	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS	425.400.000	426.000.000	426.000.000
30402	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO	209.477.446	1.663.864.000	1.571.346.000
30404	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	5.321.085.001	14.681.554.000	13.334.761.000
4	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**0**	**0**	**50.000.000.000**
402	ADQUISICIÓN DE VALORES	0	0	50.000.000.000
40206	ADQUISICIÓN DE VALORES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	0	0	50.000.000.000
8	**AMORTIZACIÓN**	**2.444.928.225.747**	**2.775.280.997.286**	**2.215.640.707.900**
801	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.188.922.147.196	2.545.641.355.286	1.922.486.615.000

80101	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO	110.536.630.564	570.223.695.286	578.484.051.000
80102	AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	1.825.050.516.632	1.975.417.660.000	1.344.002.564.000
80104	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO	253.335.000.000	0	0
802	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	251.289.140.788	223.241.053.000	287.036.868.900
80208	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	251.289.140.788	223.241.053.000	287.036.868.900
803	AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES	4.716.937.763	6.398.589.000	6.117.224.000
80301	AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES	4.716.937.763	6.398.589.000	6.117.224.000

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 SERVICIO DE DEUDA.	4.953.981.497.155	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE DEUDA PÚBLICA.
2 INVERSIONES FINANCIERAS.	51.000.769.295	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA NACIONAL.
Total del Programa 825	**5.004.982.266.450**	

Registro Contable: 1.1.1.1.230.000-825-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**5.004.982.266.450**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.739.341.558.550
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.865.640.707.900
282	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES (Caja Única)	400.000.000.000

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**5.004.982.266.450**
3	**INTERESES Y COMISIONES**					**2.739.341.558.550**
301	**INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES**					**2.481.642.327.550**
30101	**INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO**					**7.252.561.000**
30101	001	1210	701700000	2000	INTERESES DEUDA INTERNA.	7.252.561.000
30102	**INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO**					**2.213.411.068.000**
30102	001	1210	701700000	2020	INTERESES DEUDA INTERNA.	2.213.411.068.000
30104	**INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO**					**260.978.698.550**
30104	001	1220	701700000	2000	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO.	260.978.698.550
302	**INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS**					**238.638.414.000**
30208	**INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO**					**238.638.414.000**
30208	001	1220	701700000	2000	INTERESES SOBRE DEUDA EXTERNA.	238.638.414.000
303	**INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES**					**3.728.710.000**
30301	**INTERESES SOBRE DEPÓSITOS BANCARIOS A LA VISTA**					**1.000.000.000**
30301	001	1210	701120000	2030	INTERESES SOBRE DEPÓSITOS BANCARIOS A LA VISTA	1.000.000.000
30399	**INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES**					**2.728.710.000**
30399	001	1210	701700000	2060	INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES. (INCLUYE RECURSOS POR CONCEPTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, LOS CONVENIOS ESTABLECIDOS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS), INTERESES DE DEUDA POLÍTICA Y OTROS).	2.728.710.000
304	**COMISIONES Y OTROS GASTOS**					**15.332.107.000**
30401	**COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS**					**426.000.000**
30401	001	1120	701700000	2000	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS.	426.000.000
30402	**COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO**					**1.571.346.000**
30402	001	1120	701700000	2000	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO.	1.571.346.000
30404	**COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO**					**13.334.761.000**
30404	001	1120	701700000	2000	COMISIONES DEUDA EXTERNA.	13.334.761.000
4	**ACTIVOS FINANCIEROS**					**50.000.000.000**
402	**ADQUISICIÓN DE VALORES**					**50.000.000.000**
40206	**ADQUISICIÓN DE VALORES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS**					**50.000.000.000**
40206	280	3200	800000000	2040	ADQUISICIÓN DE VALORES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	50.000.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.230.000-825-00

8	**AMORTIZACIÓN**					**2.215.640.707.900**
801	**AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES**					**1.922.486.615.000**
80101	**AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO**					**578.484.051.000**
80101	280	3310	800000000	2800	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO.	178.484.051.000
80101	282	3310	800000000	2820	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO-CAJA ÚNICA.	400.000.000.000
80102	**AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO**					**1.344.002.564.000**
80102	280	3310	800000000	2800	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.	1.344.002.564.000
802	**AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS**					**287.036.868.900**
80208	**AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO**					**287.036.868.900**
80208	280	3320	800000000	2800	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA.	287.036.868.900
803	**AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES**					**6.117.224.000**
80301	**AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES**					**6.117.224.000**
80301	280	3310	800000000	2800	AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES. (INCLUYE RECURSOS POR CONCEPTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y LOS CONVENIOS ESTABLECIDOS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS), PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA CON EL ICO-ESPAÑA).	6.117.224.000

1.1.1.1.231.000-REGÍMENES DE PENSIONES

MISIÓN INSTITUCIONAL:

La Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es la institución rectora y ejecutora en materia de seguridad social de Costa Rica relativa a los regímenes de pensión con cargo al Presupuesto Nacional, dirigida a las personas jubiladas y pensionadas por estos, con los propósitos de propiciar justicia social y de brindar a los usuarios un servicio expedito, orientador y de calidad, mediante su trámite y administración.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
REGÍMENES DE PENSIONES	1.318.413.000.000	100,00%
Totales	**1.318.413.000.000**	**100,00%**

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**1.176.950.897.993**	**1.317.596.600.000**	**1.317.580.600.000**
710	**PROTECCIÓN SOCIAL**	**1.176.950.897.993**	**1.317.596.600.000**	**1.317.580.600.000**
7102	EDAD AVANZADA	1.176.950.897.993	1.317.596.600.000	1.317.580.600.000
71020	EDAD AVANZADA	1.176.950.897.993	1.317.596.600.000	1.317.580.600.000
7102000	EDAD AVANZADA	1.176.950.897.993	1.317.596.600.000	1.317.580.600.000

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**1.177.190.141.673**	**1.318.429.000.000**	**1.318.413.000.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**1.176.950.897.993**	**1.317.596.600.000**	**1.317.580.600.000**
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	1.176.950.897.993	1.317.596.600.000	1.317.580.600.000
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	304.006.552.918	406.227.908.256	405.967.818.495
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	872.944.345.075	911.368.691.744	911.612.781.505
3	**TRANSACCIONES FINANCIERAS**	**239.243.680**	**832.400.000**	**832.400.000**
33	**AMORTIZACIÓN**	239.243.680	832.400.000	832.400.000
3310	AMORTIZACIÓN INTERNA	239.243.680	832.400.000	832.400.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**1.177.190.141.673**	**1.318.429.000.000**	**1.318.413.000.000**
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.176.950.897.993**	**1.317.596.600.000**	**1.317.580.600.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.176.950.897.993	1.317.596.600.000	1.059.593.702.981
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	0	257.986.897.019
8	**AMORTIZACIÓN**	**239.243.680**	**832.400.000**	**832.400.000**
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	239.243.680	832.400.000	832.400.000

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**1.177.190.141.673**	**1.318.429.000.000**	**1.318.413.000.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	1.177.190.141.673	1.318.429.000.000	1.318.413.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**1.177.190.141.673**	**1.318.429.000.000**	**1.318.413.000.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.176.950.897.993	1.317.596.600.000	1.317.580.600.000
8	AMORTIZACIÓN	239.243.680	832.400.000	832.400.000
TOTAL REGIÓN:	**0**	**1.177.190.141.673**	**1.318.429.000.000**	**1.318.413.000.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**1.177.190.141.673**	**1.318.429.000.000**	**1.318.413.000.000**
743	**REGÍMENES DE PENSIONES**	**1.177.190.141.673**	**1.318.429.000.000**	**1.318.413.000.000**

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**1.177.190.141.673**	**1.318.429.000.000**	**1.318.413.000.000**
RECURSOS INTERNOS		**1.177.190.141.673**	**1.318.429.000.000**	**1.318.413.000.000**
	INGRESOS CORRIENTES	1.176.950.897.993	1.317.596.600.000	1.059.593.702.981
001	INGRESOS CORRIENTES	1.176.950.897.993	1.317.596.600.000	1.059.593.702.981
	FINANCIAMIENTO	239.243.680	832.400.000	258.819.297.019
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	239.243.680	832.400.000	258.819.297.019

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**1.177.190.141.673**	**1.318.429.000.000**	**1.318.413.000.000**
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.176.950.897.993**	**1.317.596.600.000**	**1.317.580.600.000**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	304.006.552.918	406.227.908.256	405.967.818.495
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	304.006.552.918	406.227.908.256	405.967.818.495
603	PRESTACIONES	868.070.721.010	903.780.388.382	904.891.565.505
60302	PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRIBUTIVAS	796.186.839.789	831.776.986.050	829.497.490.733
60303	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	6.056.992.827	6.140.753.333	5.786.303.678
60304	DECIMOTERCER MES DE PENSIONES Y JUBILACIONES	65.826.888.394	65.862.648.999	69.607.771.094
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	4.873.624.065	7.588.303.362	6.721.216.000
60601	INDEMNIZACIONES	4.873.624.065	7.588.303.362	6.721.216.000
8	**AMORTIZACIÓN**	**239.243.680**	**832.400.000**	**832.400.000**
801	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES	239.243.680	832.400.000	832.400.000
80102	AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	239.243.680	832.400.000	832.400.000

1.1.1.1.231.000-REGÍMENES DE PENSIONES

PROGRAMA 743

REGÍMENES DE PENSIONES

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES

MISIÓN:

La Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es la institución rectora y ejecutora en materia de seguridad social de Costa Rica relativa a los regímenes de pensión con cargo al Presupuesto Nacional, dirigida a las personas jubiladas y pensionadas por estos, con los propósitos de propiciar justicia social y de brindar a los usuarios un servicio expedito, orientador y de calidad, mediante su trámite y administración.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 REGÍMENES DE PENSIONES.		1.318.413.000.000	DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES.
Total del Programa	**743**	**1.318.413.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.231.000-743-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**1.318.413.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.059.593.702.981
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	258.819.297.019

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**1.318.413.000.000**
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**1.317.580.600.000**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**405.967.818.495**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**405.967.818.495**
60103	001	1310	710200000	2010	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.085.340.514
60103	001	1310	710200000	2030	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CUOTA PATRONAL POR CONCEPTO DE SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	72.986.917.981
60103	280	1310	710200000	2040	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CUOTA ESTATAL POR CONCEPTO DE SEGURO DE PENSIONES, TRABAJADORES SECTOR PRIVADO Y SECTOR DESCENTRALIZADO, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	246.171.119.320
60103	001	1310	710200000	2060	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PAGO ESTIPENDIO A COMISIÓN TÉCNICA VALORACIÓN MÉDICA DE LAS PENSIONES EXTRAORDINARIAS DE OTROS REGÍMENES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5.000.000
60103	001	1310	710200000	2080	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PAGO ESTIPENDIO A COMISIÓN TÉCNICA VALORACIÓN MÉDICA DE LAS PENSIONES EXTRAORDINARIAS DEL RÉGIMEN DEL MAGISTERIO NACIONAL, SEGÚN LEY No. 7531 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	15.000.000
60103	001	1310	710200000	2120	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PAGO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS PRESTADOS A TRABAJADORES INDEPENDIENTES SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	46.002.660.717
60103	280	1310	710200000	2120	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PAGO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS PRESTADOS A TRABAJADORES INDEPENDIENTES SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y SUS REFORMAS).	11.815.777.699

Registro Contable: 1.1.1.1.231.000-743-00

Céd. Jur.: 4-000-042147

60103	001	1310	710200000	2130	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PAGO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS PRESTADOS A ASEGURADOS VOLUNTARIOS SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	15.801.479.601
60103	001	1310	710200000	2140	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CONVENIOS ESPECIALES, SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	9.106.020.891
60103	001	1310	710200000	2150	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (SEGURO DE PENSIONES PARA LAS TRABAJADORAS DOMÉSTICAS, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y SUS REFORMAS Y REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE PATRONOS Y EL ASEGURAMIENTO CONTRIBUTIVO DE LAS TRABAJADORAS DOMÉSTICAS DEL 21/07/2017). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.978.501.772
603	**PRESTACIONES**					**904.891.565.505**
60302	**PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRIBUTIVAS**					**829.497.490.733**
60302	001	1320	710200000	6010	PENSIONES CORREOS, TELÉGRAFOS Y RADIOS NACIONALES. (SEGÚN LEY No. 4 DEL 23/09/1940 Y SUS REFORMAS).	4.071.454.303
60302	001	1320	710200000	6030	PENSIONES DE DERECHO. (MÚSICOS). (SEGÚN LEY No. 15 DEL 05/12/1935 Y SUS REFORMAS).	125.531.562
60302	001	1320	710200000	6050	PENSIONES DE HACIENDA Y PODER LEGISLATIVO. (SEGÚN LEY No. 148 DEL 23/08/1943 Y SUS REFORMAS).	58.357.094.665
60302	001	1320	710200000	6060	PENSIONES DEL MAGISTERIO Y PROFESORES. (SEGÚN LEY No. 2248 DEL 05/09/1958 Y SUS REFORMAS).	303.723.996.479
60302	001	1320	710200000	6070	PENSIONES DEL MAGISTERIO Y PROFESORES. (SEGÚN LEY No. 7268 DEL 14/11/1991 Y SUS REFORMAS).	114.593.457.292
60302	001	1320	710200000	6080	PENSIONES DEL MAGISTERIO Y PROFESORES. (SEGÚN LEY No. 7531 DEL 10/07/1995 Y SUS REFORMAS).	291.910.033.175
60302	001	1320	710200000	6090	PENSIONES DE OBRAS PÚBLICAS. (SEGÚN LEY No. 19 DEL 04/11/1944 Y SUS REFORMAS).	4.363.630.612
60302	001	1320	710200000	6100	PENSIONES DEL REGISTRO PÚBLICO. (SEGÚN LEY No. 5 DEL 16/09/1939 Y SUS REFORMAS).	1.515.150.793
60302	001	1320	710200000	6120	PENSIONES EMPLEADOS FERROCARRIL ELÉCTRICO AL PACÍFICO. (SEGÚN LEY No. 264 DEL 23/08/1939 Y SUS REFORMAS).	222.377.940
60302	001	1320	710200000	6150	PENSIONES Y JUBILACIONES DEL RÉGIMEN GENERAL DE PENSIONES. (SEGÚN LEY No. 7302 DEL 08/07/1992 Y SUS REFORMAS).	50.614.763.912
60303	**PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS**					**5.786.303.678**
60303	001	1320	710200000	6020	PENSIONES DE DERECHO. (GUARDIA CIVIL). (SEGÚN LEY No. 1988 DEL 15/12/1995 Y SUS REFORMAS).	102.783.126
60303	001	1320	710200000	6030	PENSIONES DE GRACIA. (SEGÚN LEY No. 14 DEL 02/12/1935 Y SUS REFORMAS).	1.873.782.907
60303	001	1320	710200000	6040	PENSIONES EXPRESIDENTES DE LA REPÚBLICA. (SEGÚN LEY No. 313 DEL 23/08/1939, LEY No. 7302 DEL 08/07/1992 Y SUS REFORMAS).	332.538.032

Registro Contable: 1.1.1.1.231.000-743-00

60303	001	1320	710200000	6110	PENSIONES VÍCTIMAS DE GUERRA. (SEGÚN LEY No. 1922 DEL 05/08/1955, LEY No. 7302 DEL 08/07/1992 Y SUS REFORMAS).	1.858.255.141
60303	001	1320	710200000	6140	PENSIONES PREMIO MAGÓN. (SEGÚN LEY No. 6984 DEL 17/04/1985, LEY No. 7302 DEL 08/07/1992 Y SUS REFORMAS).	10.242.369
60303	001	1320	710200000	6150	PENSIONES EXSERVIDORES INCOP. (SEGÙN LEY No. 8674 DEL 16/10/2008, LEY No. 8832 DEL 29/04/2010).	12.847.241
60303	001	1320	710200000	6160	PENSIONES EXSERVIDORES INCOP-PAGO COMPLEMENTARIO. (SEGUN LEY No. 9340 DEL 23/11/2015).	208.970.740
60303	001	1320	710200000	6170	PENSIONES EXSERVIDORES INCOFER. (SEGÚN LEY No. 8950 DEL 12/05/2011).	6.797.072
60303	001	1320	710200000	6180	PENSIONES EXSERVIDORES INCOFER-PAGO COMPLEMENTARIO. (SEGÚN LEY No. 9516 DEL 18/12/2017).	252.142.448
60303	001	1320	710200000	6190	PENSIONES EXSERVIDORES JAPDEVA. (SEGÚN LEY No. 9764 DEL 15/10/2019).	1.127.944.602
60304	**DECIMOTERCER MES DE PENSIONES Y JUBILACIONES**					**69.607.771.094**
60304	001	1320	710200000	2650	BENEFICIO ADICIONAL A PENSIONADOS.	69.607.771.094
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**6.721.216.000**
60601	**INDEMNIZACIONES**					**6.721.216.000**
60601	001	1320	710200000	2020	INDEMNIZACIONES. (PARA PAGO DE FACTURAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN DEL MAGISTERIO NACIONAL).	2.500.000.000
60601	001	1320	710200000	2040	INDEMNIZACIONES. (PARA PAGO DE FACTURAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS REGÍMENES DE PENSIONES EXCLUYENDO EL RÉGIMEN DEL MAGISTERIO NACIONAL).	4.221.216.000
8	**AMORTIZACIÓN**					**832.400.000**
801	**AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES**					**832.400.000**
80102	**AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO**					**832.400.000**
80102	280	3310	800000000	2000	BANCO CENTRAL DE COSTA RICA. (DEUDA DEL GOBIERNO POR EL TRASLADO DE CUOTAS DEL RÉGIMEN DEL MAGISTERIO NACIONAL A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y A LAS OPERADORAS DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS, SEGÚN ARTÍCULOS 20 Y 21 DEL DECRETO No. 33548-H-MTSS-MEP DEL 01/12/2006). Céd. Jur.: 4-000-004017	832.400.000

1.1.1.1.401.000-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Impartir justicia electoral, organizar y arbitrar procesos electorales transparentes y confiables, capaces por ello de sustentar la convivencia democrática, así como prestar los servicios de registración civil e identificación de los costarricenses.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	58.531.550.000	100,00%
Totales	**58.531.550.000**	**100,00%**

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**45.790.553.008**	**77.365.915.601**	**58.531.550.000**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**45.790.553.008**	**77.365.915.601**	**51.865.168.438**
7016	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES NEP	45.790.553.008	77.365.915.601	51.865.168.438
70160	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES NEP	45.790.553.008	77.365.915.601	51.865.168.438
7016000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES NEP	45.790.553.008	77.365.915.601	51.865.168.438
710	**PROTECCIÓN SOCIAL**	**0**	**0**	**6.666.381.562**
7101	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	0	0	2.996.538.013
71011	ENFERMEDAD	0	0	2.996.538.013
7101100	ENFERMEDAD	0	0	2.996.538.013
7102	EDAD AVANZADA	0	0	3.669.843.549
71020	EDAD AVANZADA	0	0	3.669.843.549
7102000	EDAD AVANZADA	0	0	3.669.843.549

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**45.790.553.008**	**77.365.915.601**	**58.531.550.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**43.469.637.178**	**72.095.802.601**	**54.014.108.000**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	37.226.909.265	55.566.694.101	48.561.744.360
111	REMUNERACIONES	30.279.990.692	36.452.512.101	36.935.812.360
1111	SUELDOS Y SALARIOS	25.191.351.653	30.168.353.160	30.655.017.147
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	5.088.639.039	6.284.158.941	6.280.795.213
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	6.946.918.573	19.114.182.000	11.625.932.000
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	6.242.727.913	16.529.108.500	5.452.363.640
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	450.263.015	584.954.402	598.938.951
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	5.767.404.098	15.928.854.098	4.838.374.689
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	25.060.800	15.300.000	15.050.000
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**2.320.915.830**	**3.010.933.000**	**2.370.762.000**
21	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	0	5.899.566	0
2110	EDIFICACIONES	0	5.899.566	0
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	2.320.915.830	3.005.033.434	2.370.762.000
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	992.986.661	1.202.118.157	700.254.000
2240	INTANGIBLES	1.327.929.169	1.802.915.277	1.670.508.000
4	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN**	**0**	**2.259.180.000**	**2.146.680.000**
40	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN**	0	2.259.180.000	2.146.680.000
4000	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0	2.259.180.000	2.146.680.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**45.790.553.008**	**77.365.915.601**	**58.531.550.000**
0	**REMUNERACIONES**	**30.279.990.692**	**36.452.512.101**	**36.935.812.360**
001	INGRESOS CORRIENTES	30.279.990.692	36.452.512.101	36.935.812.360
1	**SERVICIOS**	**6.384.555.948**	**18.376.831.000**	**10.885.172.000**

	001	INGRESOS CORRIENTES	6.384.555.948	18.376.831.000	10.885.172.000
2		**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**562.362.625**	**737.851.000**	**741.260.000**
	001	INGRESOS CORRIENTES	562.362.625	737.851.000	741.260.000
5		**BIENES DURADEROS**	**2.320.915.830**	**3.010.933.000**	**2.370.762.000**
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.320.915.830	3.010.933.000	2.370.762.000
6		**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**6.242.727.913**	**16.528.608.500**	**5.451.863.640**
	001	INGRESOS CORRIENTES	864.516.913	1.165.144.126	1.158.319.640
	281	COLOCACIÓN DE TITULOS VALORES (Deuda Política)	5.378.211.000	15.363.464.374	4.293.544.000
9		**CUENTAS ESPECIALES**	**0**	**2.259.180.000**	**2.146.680.000**
	001	INGRESOS CORRIENTES	0	2.259.180.000	2.146.680.000

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**45.790.553.008**	**77.365.915.601**	**58.531.550.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	45.790.553.008	77.365.915.601	58.531.550.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**45.790.553.008**	**77.365.915.601**	**58.531.550.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	30.279.990.692	36.452.512.101	36.935.812.360
1	SERVICIOS	6.384.555.948	18.376.831.000	10.885.172.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	562.362.625	737.851.000	741.260.000
5	BIENES DURADEROS	2.320.915.830	3.010.933.000	2.370.762.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.242.727.913	16.528.608.500	5.451.863.640
9	CUENTAS ESPECIALES	0	2.259.180.000	2.146.680.000
TOTAL REGIÓN:	**0**	**45.790.553.008**	**77.365.915.601**	**58.531.550.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**45.790.553.008**	**77.365.915.601**	**58.531.550.000**
850	**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**	**45.790.553.008**	**77.365.915.601**	**58.531.550.000**
01	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	15.172.311.881	17.755.816.774	17.437.107.000
02	ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES	30.618.241.127	59.610.098.827	41.094.443.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	892	573	2	698	2.165
01	SUPERIOR	3	0	2	0	5
02	EJECUTIVO	6	1	0	0	7
03	ADMINISTRATIVO	85	104	0	255	444
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	401	215	0	83	699
05	TECNICO	397	243	0	283	923

09	DE SERVICIO	0	10	0	77	87

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**23.001.209.147**	**13.934.603.213**	**36.935.812.360**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	15.047.030.400	1.164.808.000	16.211.838.400
00103	SERVICIOS ESPECIALES	2.313.544.100	300.000	2.313.844.100
00105	SUPLENCIAS	0	182.000.000	182.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.064.965.000	0	1.064.965.000
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	77.000.000	77.000.000
00205	DIETAS	20.000.000	0	20.000.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	2.829.700.000	2.829.700.000
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	1.795.200.000	1.795.200.000
00303	DECIMOTERCER MES	2.355.669.647	0	2.355.669.647
00304	SALARIO ESCOLAR	2.200.000.000	0	2.200.000.000
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	1.604.800.000	1.604.800.000
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	2.615.839.644	2.615.839.644
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	141.396.738	141.396.738
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	1.577.987.591	1.577.987.591
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	848.380.425	848.380.425
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	424.190.213	424.190.213
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	673.000.602	673.000.602

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**45.790.553.008**	**77.365.915.601**	**58.531.550.000**
RECURSOS INTERNOS		**45.790.553.008**	**77.365.915.601**	**58.531.550.000**
	INGRESOS CORRIENTES	38.091.426.178	58.991.518.227	51.867.244.000
001	INGRESOS CORRIENTES	38.091.426.178	58.991.518.227	51.867.244.000
	FINANCIAMIENTO	7.699.126.830	18.374.397.374	6.664.306.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.320.915.830	3.010.933.000	2.370.762.000
281	COLOCACIÓN DE TITULOS VALORES (Deuda Política)	5.378.211.000	15.363.464.374	4.293.544.000

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**45.790.553.008**	**77.365.915.601**	**58.531.550.000**
0	**REMUNERACIONES**	**30.279.990.692**	**36.452.512.101**	**36.935.812.360**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	14.172.507.136	17.227.740.100	18.707.682.500
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	13.408.168.761	15.392.076.400	16.211.838.400
00103	SERVICIOS ESPECIALES	612.047.074	1.647.663.700	2.313.844.100
00105	SUPLENCIAS	152.291.301	188.000.000	182.000.000

002	REMUNERACIONES EVENTUALES	545.862.621	1.468.474.601	1.161.965.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	485.563.807	1.376.474.601	1.064.965.000
00202	RECARGO DE FUNCIONES	56.839.403	72.000.000	77.000.000
00205	DIETAS	3.459.411	20.000.000	20.000.000
003	INCENTIVOS SALARIALES	10.472.981.896	11.472.138.459	10.785.369.647
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.957.326.801	3.118.700.000	2.829.700.000
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.212.351.102	2.267.400.000	1.795.200.000
00303	DECIMOTERCER MES	1.896.101.886	2.333.138.459	2.355.669.647
00304	SALARIO ESCOLAR	1.746.227.702	1.992.000.000	2.200.000.000
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.660.974.405	1.760.900.000	1.604.800.000
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	2.241.242.347	2.730.864.835	2.757.236.382
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.126.309.252	2.590.820.484	2.615.839.644
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	114.933.095	140.044.351	141.396.738
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	2.847.396.692	3.553.294.106	3.523.558.831
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.227.414.645	1.562.894.951	1.577.987.591
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	689.593.105	840.266.103	848.380.425
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	344.797.620	420.133.052	424.190.213
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	585.591.322	730.000.000	673.000.602
1	**SERVICIOS**	**6.384.555.948**	**18.376.831.000**	**10.885.172.000**
101	ALQUILERES	1.884.460.997	3.806.190.624	3.119.923.000
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.322.297.222	1.601.526.624	1.510.043.000
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	175.455.345	648.041.000	532.496.000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0	1.107.253.000	363.000.000
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	1.795.376	15.870.000	3.384.000
10199	OTROS ALQUILERES	384.913.054	433.500.000	711.000.000
102	SERVICIOS BÁSICOS	751.583.599	1.895.172.000	901.268.000
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	99.163.830	124.600.000	117.500.000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	352.666.224	442.500.000	390.500.000
10203	SERVICIO DE CORREO	70.078.875	99.750.000	91.230.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	228.563.762	1.211.235.000	289.912.000
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	1.110.908	17.087.000	12.126.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	956.374.277	3.938.520.000	1.924.158.000
10301	INFORMACIÓN	204.347.442	113.650.000	199.620.000
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	6.000.000	0
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	643.441.179	3.361.025.000	1.575.851.000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	1.924.506	108.000.000	6.000.000

10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	35.935.017	50.200.000	40.200.000
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	70.726.133	299.645.000	102.487.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.315.951.286	5.152.651.525	2.244.675.000
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	9.889.450	15.100.000	15.200.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	10.219.960	20.286.000	1.675.000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	2.564.615	40.650.000	60.000.000
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	35.387.752	888.047.000	457.830.000
10406	SERVICIOS GENERALES	1.076.202.390	1.326.751.000	1.276.528.000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	181.687.119	2.861.817.525	433.442.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	200.307.609	482.630.000	355.490.000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	4.959.615	16.510.000	13.280.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	189.874.963	359.460.000	320.110.000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	3.134.134	62.860.000	9.600.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.338.897	43.800.000	12.500.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	106.668.143	300.919.536	215.825.000
10601	SEGUROS	106.668.143	300.919.536	215.825.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	74.177.564	135.340.000	102.845.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	62.432.535	60.770.000	79.400.000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	11.745.029	74.570.000	23.445.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1.056.800.226	2.600.007.315	1.960.788.000
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	113.350.845	311.833.575	138.438.000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	11.664.146	30.771.414	21.719.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	36.623.212	91.237.000	72.534.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	13.247.220	59.190.200	23.602.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	118.927.302	243.292.000	130.820.000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	759.192.884	1.825.689.800	1.544.359.000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	3.794.617	37.993.326	29.316.000
109	IMPUESTOS	0	500.000	500.000
10999	OTROS IMPUESTOS	0	500.000	500.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	38.232.247	64.900.000	59.700.000
19901	SERVICIOS DE REGULACIÓN	102.600	900.000	700.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	10.678.139	32.000.000	32.000.000
19903	GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR	6.851.508	15.000.000	0
19905	DEDUCIBLES	0	2.000.000	2.000.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	20.600.000	15.000.000	25.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**562.362.625**	**737.851.000**	**741.260.000**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	65.239.317	198.921.688	106.764.000

20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	36.652.082	95.005.054	49.536.000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	5.141.014	13.605.000	7.242.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	22.008.270	84.909.634	44.704.000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.437.951	5.402.000	5.282.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1.376.372	26.259.842	15.923.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.376.372	26.259.842	15.923.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	48.646.663	141.035.667	64.556.000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	10.220.076	15.934.000	8.585.000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	2.953.521	10.471.764	4.900.000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	2.892.549	7.391.006	14.053.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	20.201.848	75.093.897	21.399.000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	930.235	6.518.000	2.707.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	2.229.963	13.027.000	3.813.000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	9.218.471	12.600.000	9.099.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	20.293.465	67.578.340	38.750.000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	3.509.765	15.571.000	18.373.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	16.783.700	52.007.340	20.377.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	426.806.808	304.055.463	515.267.000
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	136.735.585	36.954.000	39.991.000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2.715.332	7.335.000	5.927.000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	83.843.052	70.107.994	205.752.000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	33.378.390	41.901.285	64.347.000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	29.872.052	76.240.000	46.708.000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	3.851.653	20.967.502	10.940.000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	266.115	8.071.000	822.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	136.144.629	42.478.682	140.780.000
5	**BIENES DURADEROS**	**2.320.915.830**	**3.010.933.000**	**2.370.762.000**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	992.986.661	1.202.118.157	700.254.000
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	2.337.968	2.968.026	91.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	109.245.920	43.733.000	0
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	87.256.772	150.689.134	49.316.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	124.666.183	177.576.827	47.534.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	620.913.810	732.015.039	563.183.000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	4.496.420	4.892.000	2.196.000
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	0	2.779.000	0

50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	44.069.588	87.465.131	37.934.000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	5.899.566	0
50201	EDIFICIOS	0	5.899.566	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	1.327.929.169	1.802.915.277	1.670.508.000
59903	BIENES INTANGIBLES	1.327.929.169	1.802.915.277	1.670.508.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**6.242.727.913**	**16.528.608.500**	**5.451.863.640**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	450.263.015	584.454.402	598.438.951
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	450.263.015	584.454.402	598.438.951
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	456.205	5.000.000	5.500.000
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	456.205	5.000.000	5.500.000
603	PRESTACIONES	368.411.824	482.000.000	493.000.000
60301	PRESTACIONES LEGALES	84.297.531	202.000.000	183.000.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	284.114.293	280.000.000	310.000.000
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	5.397.211.000	15.370.464.374	4.313.544.000
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	19.000.000	7.000.000	20.000.000
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	5.378.211.000	15.363.464.374	4.293.544.000
605	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	661.069	390.000	329.000
60501	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	661.069	390.000	329.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	664.000	70.999.724	26.001.689
60601	INDEMNIZACIONES	664.000	70.999.724	26.001.689
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	25.060.800	15.300.000	15.050.000
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	25.060.800	15.300.000	15.050.000
9	**CUENTAS ESPECIALES**	**0**	**2.259.180.000**	**2.146.680.000**
902	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	2.259.180.000	2.146.680.000
90202	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	2.259.180.000	2.146.680.000

1.1.1.1.401.000-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2027

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		15.047.030.400
4370	00101	1 DIRECTOR GENERAL ELECTORAL (e) (SG)	3.978.600	47.743.200
5080	00101	5 EJECUTIVO ELECTORAL 1 a 2.939.300 Cls c/u (e) (SG)	14.696.500	176.358.000
5101	00101	1 EJECUTIVO FUNCIONAL 2 (e) (SG)	2.845.100	34.141.200
8917	00101	1 MAGISTRADO 2 PRESIDENTE (e) (SC)	2.711.800	32.541.600
5100	00101	3 EJECUTIVO FUNCIONAL 1 a 2.706.900 Cls c/u (e) (SG)	8.120.700	97.448.400
8920	00101	1 MAGISTRADO VICEPRESIDENTE (e) (SC)	2.638.600	31.663.200
11609	00101	2 PROFESIONAL FUNCIONAL 2 a 2.600.300 Cls c/u (e) (SG)	5.200.600	62.407.200
11608	00101	12 PROFESIONAL FUNCIONAL 1 a 2.493.800 Cls c/u (e) (SG)	29.925.600	359.107.200
8900	00101	1 MAGISTRADO 1 (e) (SC)	2.481.000	29.772.000
11548	00101	2 PROFESIONAL EN GESTION 3 a 2.428.900 Cls c/u (e) (SG)	4.857.800	58.293.600
11547	00101	21 PROFESIONAL EN GESTION 2 a 2.187.900 Cls c/u (e) (SG)	45.945.900	551.350.800
11545	00101	10 PROFESIONAL EN GESTION 1 a 2.112.100 Cls c/u (e) (SG)	21.121.000	253.452.000
11555	00101	86 PROFESIONAL EJECUTOR 3 a 1.852.000 Cls c/u (e) (SG)	159.272.000	1.911.264.000
11554	00101	5 PROFESIONAL EJECUTOR 2 a 1.678.000 Cls c/u (e) (SG)	8.390.000	100.680.000
4370	00101	4 DIRECTOR GENERAL ELECTORAL a 1.309.800 Cls c/u (e) (SC)	5.239.200	62.870.400
4370	00101	2 DIRECTOR GENERAL ELECTORAL a 1.299.800 Cls c/u (e) (SC)	2.599.600	31.195.200
11446	00101	20 PROFESIONAL ASISTENTE 2 a 1.193.700 Cls c/u (e) (SG)	23.874.000	286.488.000
5081	00101	3 EJECUTIVO ELECTORAL 2 a 1.150.200 Cls c/u (e) (SC)	3.450.600	41.407.200
5081	00101	2 EJECUTIVO ELECTORAL 2 a 1.140.200 Cls c/u (e) (SC)	2.280.400	27.364.800
5080	00101	7 EJECUTIVO ELECTORAL 1 a 1.135.400 Cls c/u (e) (SC)	7.947.800	95.373.600
5080	00101	6 EJECUTIVO ELECTORAL 1 a 1.125.400 Cls c/u (e) (SC)	6.752.400	81.028.800
11445	00101	48 PROFESIONAL ASISTENTE 1 a 1.092.100 Cls c/u (e) (SG)	52.420.800	629.049.600
5102	00101	3 EJECUTIVO FUNCIONAL 3 a 1.067.200 Cls c/u (e) (SC)	3.201.600	38.419.200
5101	00101	1 EJECUTIVO FUNCIONAL 2 (e) (SC)	1.058.200	12.698.400
5101	00101	1 EJECUTIVO FUNCIONAL 2 (e) (SC)	1.048.200	12.578.400
5100	00101	14 EJECUTIVO FUNCIONAL 1 a 1.047.500 Cls c/u (e) (SC)	14.665.000	175.980.000
5100	00101	8 EJECUTIVO FUNCIONAL 1 a 1.037.500 Cls c/u (e) (SC)	8.300.000	99.600.000
11609	00101	6 PROFESIONAL FUNCIONAL 2 a 1.028.600 Cls c/u (e) (SC)	6.171.600	74.059.200
11609	00101	2 PROFESIONAL FUNCIONAL 2 a 1.018.600 Cls c/u (e) (SC)	2.037.200	24.446.400
11608	00101	19 PROFESIONAL FUNCIONAL 1 a 1.009.600 Cls c/u (e) (SC)	19.182.400	230.188.800
11608	00101	8 PROFESIONAL FUNCIONAL 1 a 999.600 Cls c/u (e) (SC)	7.996.800	95.961.600
11548	00101	7 PROFESIONAL EN GESTION 3 a 963.800 Cls c/u (e) (SC)	6.746.600	80.959.200
11548	00101	4 PROFESIONAL EN GESTION 3 a 953.800 Cls c/u (e) (SC)	3.815.200	45.782.400
11547	00101	24 PROFESIONAL EN GESTION 2 a 918.200 Cls c/u (e) (SC)	22.036.800	264.441.600
15601	00101	62 TECNICO FUNCIONAL 2 a 916.200 Cls c/u (e) (SG)	56.804.400	681.652.800

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11547	00101	13	PROFESIONAL EN GESTION 2 a 908.200 Cls c/u (e) (SC)	11.806.600	141.679.200
15600	00101	18	TECNICO FUNCIONAL 1 a 869.000 Cls c/u (e) (SG)	15.642.000	187.704.000
11545	00101	16	PROFESIONAL EN GESTION 1 a 855.100 Cls c/u (e) (SC)	13.681.600	164.179.200
11545	00101	9	PROFESIONAL EN GESTION 1 a 845.100 Cls c/u (e) (SC)	7.605.900	91.270.800
1931	00101	82	ASISTENTE FUNCIONAL 3 a 821.900 Cls c/u (e) (SG)	67.395.800	808.749.600
11555	00101	86	PROFESIONAL EJECUTOR 3 a 798.200 Cls c/u (e) (SC)	68.645.200	823.742.400
11555	00101	61	PROFESIONAL EJECUTOR 3 a 788.200 Cls c/u (e) (SC)	48.080.200	576.962.400
1930	00101	65	ASISTENTE FUNCIONAL 2 a 765.900 Cls c/u (e) (SG)	49.783.500	597.402.000
11554	00101	2	PROFESIONAL EJECUTOR 2 a 754.300 Cls c/u (e) (SC)	1.508.600	18.103.200
11554	00101	2	PROFESIONAL EJECUTOR 2 a 744.300 Cls c/u (e) (SC)	1.488.600	17.863.200
11553	00101	1	PROFESIONAL EJECUTOR 1 (e) (SC)	710.000	8.520.000
1927	00101	16	ASISTENTE FUNCIONAL 1 a 675.000 Cls c/u (e) (SG)	10.800.000	129.600.000
11446	00101	10	PROFESIONAL ASISTENTE 2 a 665.500 Cls c/u (e) (SC)	6.655.000	79.860.000
11446	00101	10	PROFESIONAL ASISTENTE 2 a 655.500 Cls c/u (e) (SC)	6.555.000	78.660.000
11445	00101	42	PROFESIONAL ASISTENTE 1 a 625.800 Cls c/u (e) (SC)	26.283.600	315.403.200
1210	00101	15	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2 a 620.400 Cls c/u (e) (SG)	9.306.000	111.672.000
11445	00101	34	PROFESIONAL ASISTENTE 1 a 615.800 Cls c/u (e) (SC)	20.937.200	251.246.400
15601	00101	64	TECNICO FUNCIONAL 2 a 606.200 Cls c/u (e) (SC)	38.796.800	465.561.600
1208	00101	52	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1 a 597.500 Cls c/u (e) (SG)	31.070.000	372.840.000
15601	00101	42	TECNICO FUNCIONAL 2 a 596.200 Cls c/u (e) (SC)	25.040.400	300.484.800
15600	00101	11	TECNICO FUNCIONAL 1 a 582.800 Cls c/u (e) (SC)	6.410.800	76.929.600
15600	00101	17	TECNICO FUNCIONAL 1 a 572.800 Cls c/u (e) (SC)	9.737.600	116.851.200
2676	00101	28	AUXILIAR OPERATIVO 2 a 564.100 Cls c/u (e) (SG)	15.794.800	189.537.600
1931	00101	114	ASISTENTE FUNCIONAL 3 a 559.400 Cls c/u (e) (SC)	63.771.600	765.259.200
1931	00101	65	ASISTENTE FUNCIONAL 3 a 549.400 Cls c/u (e) (SC)	35.711.000	428.532.000
1930	00101	40	ASISTENTE FUNCIONAL 2 a 537.300 Cls c/u (e) (SC)	21.492.000	257.904.000
2675	00101	9	AUXILIAR OPERATIVO 1 a 530.700 Cls c/u (e) (SG)	4.776.300	57.315.600
1930	00101	31	ASISTENTE FUNCIONAL 2 a 519.100 Cls c/u (e) (SC)	16.092.100	193.105.200
1927	00101	5	ASISTENTE FUNCIONAL 1 a 490.600 Cls c/u (e) (SC)	2.453.000	29.436.000
1210	00101	2	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2 a 478.400 Cls c/u (e) (SC)	956.800	11.481.600
1927	00101	8	ASISTENTE FUNCIONAL 1 a 470.600 Cls c/u (e) (SC)	3.764.800	45.177.600
1208	00101	5	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1 a 468.200 Cls c/u (e) (SC)	2.341.000	28.092.000
3346	00101	10	CONSERJE ELECTORAL a 463.800 Cls c/u (e) (SG)	4.638.000	55.656.000
2676	00101	1	AUXILIAR OPERATIVO 2 (e) (SC)	458.600	5.503.200
1210	00101	11	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2 a 458.400 Cls c/u (e) (SC)	5.042.400	60.508.800
2675	00101	1	AUXILIAR OPERATIVO 1 (e) (SC)	449.400	5.392.800
1208	00101	15	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1 a 448.200 Cls c/u (e) (SC)	6.723.000	80.676.000
2676	00101	25	AUXILIAR OPERATIVO 2 a 438.600 Cls c/u (e) (SC)	10.965.000	131.580.000
2675	00101	25	AUXILIAR OPERATIVO 1 a 429.400 Cls c/u (e) (SC)	10.735.000	128.820.000
	00399	7	COMPLEMENTO SALARIAL RESOLUCION T.S.E. 672 DEL 29-04-91		7.000.000
	00301	17	PARA APLICACION LEY 4519, SU TRANSITORIO Y REFORMAS DE 24/12/69, "LEY SALARIOS Y REGIMEN DE MERITOS DEL T.S.E. Y DEL REGISTRO CIVIL"		2.770.800.000
	00301	18	AUMENTOS ANUALES MEDICOS T.S.E. SEGUN LEY4519 TRANSITORIOS Y REFORMA LEY DE SALARIOS YREGIMEN DE MERITOS T.S.E. Y REGISTRO CIVIL		9.000.000

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00301	19	PARA ANUALIDADES DE ENFERMERAS T.S.E., SEGUN LEY 6836 LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS		6.600.000
	00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		161.527.200
	00301	44	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (TRANSITORIO VII, LEY6801 DEL 24/8/82), ANUALIDADES Y QUINQUENIOS		34.300.000
	00399	50	SOBRESUELDOS PRODUCTO DEL LAUDO DE LOS PROFESIONALES EN DERECHO		500.000
	00399	69	DEDICACION ADMINISTRATIVA FUNCIONARIOS EN CIENCIAS MEDICAS T.S.E.		7.100.000
	00399	74	INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		21.500.000
	00202	87	RECARGO DE FUNCIONES		77.000.000
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		373.000.000
	00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		3.700.000
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		470.000.000
	00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		182.000.000
	00399	157	SOBRESUELDO PARA EL PAGO DE COMPETITIVIDAD LABORAL A LOS LETRADOS, DIRECTORES Y ASESOR DE LA GESTION POLTICA INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES SEGUNDECRETO 09-2012 PUBLICADO EN LA GACETA 132 DEL 09-07-2010 Y SUS MODIFICACIONES Y DECRETO 03-2014, PUBLICADO EN LA GACETA 95 DEL 20-05-2014.		50.700.000
	00302	172	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (REGLAMENTO DEL T.S.E. SESION 9710 DEL 29-7-91)		1.300.000.000
	00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDADAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		153.280.800
	00399	192	SOBRESUELDO 18% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION ELECTORAL DECRETO 3-2001 DE T.S.E. DE 19-04-2001.		1.065.000.000
	00399	215	SOBRESUELDO POR MAGISTRATURA, PARA RECONOCER LOS GASTOS DE REPRESENTACION DEJADOS DE PERCIBIR SEGUN SESION 54-2002, ARTICULO V DE CORTE PLENA DEL PODER JUDICIAL.		29.500.000
	00399	225	INCENTIVO POR PELIGROSIDAD DE UN 10% SOBRE EL SALARIO BASE A LOS OFICIALES DE SEGURIDAD DEL T.S.E. SEGUN SESION N° 49-2009 DEL 19-05-2009		10.600.000
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		850.000.000
			Total Título:		**22.630.138.400**

1.1.1.1.401.000-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2027

RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			2.313.544.100
8900	00103	2	MAGISTRADO 1 a 2.481.000 Cls c/u (6.0 meses) (e) (SC)	4.962.000	29.772.000
11609	00103	4	PROFESIONAL FUNCIONAL 2 a 1.680.700 Cls c/u (8.0 meses) (e) (SG)	6.722.800	53.782.400
11550	00103	4	PROFESIONAL EN GESTION 2 S.U. a 1.486.300 Cls c/u (10.0 meses) (e) (SG)	5.945.200	59.452.000
11550	00103	1	PROFESIONAL EN GESTION 2 S.U. (9.0 meses) (e) (SG)	1.486.300	13.376.700
11558	00103	35	PROFESIONAL EJECUTOR 3 S.U. a 1.288.300 Cls c/u (10.0 meses) (e) (SG)	45.090.500	450.905.000
11558	00103	2	PROFESIONAL EJECUTOR 3 S.U. a 1.288.300 Cls c/u (3.0 meses) (e) (SG)	2.576.600	7.729.800
11558	00103	3	PROFESIONAL EJECUTOR 3 S.U. a 1.288.300 Cls c/u (5.0 meses) (e) (SG)	3.864.900	19.324.500
11558	00103	1	PROFESIONAL EJECUTOR 3 S.U. (6.0 meses) (e) (SG)	1.288.300	7.729.800
11558	00103	9	PROFESIONAL EJECUTOR 3 S.U. a 1.288.300 Cls c/u (8.0 meses) (e) (SG)	11.594.700	92.757.600
11558	00103	1	PROFESIONAL EJECUTOR 3 S.U. (9.0 meses) (e) (SG)	1.288.300	11.594.700
15603	00103	104	TECNICO FUNCIONAL 2 S.U. a 916.200 Cls c/u (5.0 meses) (e) (SG)	95.284.800	476.424.000
11447	00103	1	PROFESIONAL ASISTENTE 2 S.U. (10.0 meses) (e) (SG)	782.500	7.825.000
11447	00103	1	PROFESIONAL ASISTENTE 2 S.U. (5.0 meses) (e) (SG)	782.500	3.912.500
11447	00103	1	PROFESIONAL ASISTENTE 2 S.U. (6.0 meses) (e) (SG)	782.500	4.695.000
11447	00103	5	PROFESIONAL ASISTENTE 2 S.U. a 782.500 Cls c/u (9.0 meses) (e) (SG)	3.912.500	35.212.500
11444	00103	1	PROFESIONAL ASISTENTE 1 S.U. (10.0 meses) (e) (SG)	735.200	7.352.000
11444	00103	2	PROFESIONAL ASISTENTE 1 S.U. a 735.200 Cls c/u (2.0 meses) (e) (SG)	1.470.400	2.940.800
11444	00103	3	PROFESIONAL ASISTENTE 1 S.U. a 735.200 Cls c/u (3.0 meses) (e) (SG)	2.205.600	6.616.800
11444	00103	1	PROFESIONAL ASISTENTE 1 S.U. (4.0 meses) (e) (SG)	735.200	2.940.800
11444	00103	8	PROFESIONAL ASISTENTE 1 S.U. a 735.200 Cls c/u (6.0 meses) (e) (SG)	5.881.600	35.289.600
15603	00103	4	TECNICO FUNCIONAL 2 S.U. a 596.200 Cls c/u (1.0 meses) (e) (SG)	2.384.800	2.384.800
15603	00103	11	TECNICO FUNCIONAL 2 S.U. a 596.200 Cls c/u (10.0 meses) (e) (SG)	6.558.200	65.582.000
15603	00103	2	TECNICO FUNCIONAL 2 S.U. a 596.200 Cls c/u (2.0 meses) (e) (SG)	1.192.400	2.384.800
15603	00103	1	TECNICO FUNCIONAL 2 S.U. (3.0 meses) (e) (SG)	596.200	1.788.600
15603	00103	117	TECNICO FUNCIONAL 2 S.U. a 596.200 Cls c/u (4.0 meses) (e) (SG)	69.755.400	279.021.600
15603	00103	5	TECNICO FUNCIONAL 2 S.U. a 596.200 Cls c/u (6.0 meses) (e) (SG)	2.981.000	17.886.000
15603	00103	3	TECNICO FUNCIONAL 2 S.U. a 596.200 Cls c/u (9.0 meses) (e) (SG)	1.788.600	16.097.400
15602	00103	2	TECNICO FUNCIONAL 1 S.U. a 572.800 Cls c/u (2.0 meses) (e) (SG)	1.145.600	2.291.200
15602	00103	14	TECNICO FUNCIONAL 1 S.U. a 572.800 Cls c/u (6.0 meses) (e) (SG)	8.019.200	48.115.200
1929	00103	2	ASISTENTE FUNCIONAL 3 S.U. a 549.400 Cls c/u (6.0 meses) (e) (SG)	1.098.800	6.592.800
1928	00103	2	ASISTENTE FUNCIONAL 2 S.U. a 519.100 Cls c/u (1.0 meses) (e) (SG)	1.038.200	1.038.200
1928	00103	12	ASISTENTE FUNCIONAL 2 S.U. a 519.100 Cls c/u (10.0 meses) (e) (SG)	6.229.200	62.292.000

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
1928	00103	2	ASISTENTE FUNCIONAL 2 S.U. a 519.100 Cls c/u (6.0 meses) (e) (SG)	1.038.200	6.229.200
1926	00103	1	ASISTENTE FUNCIONAL 1 S.U. (4.0 meses) (e) (SG)	470.600	1.882.400
1926	00103	1	ASISTENTE FUNCIONAL 1 S.U. (5.0 meses) (e) (SG)	470.600	2.353.000
1211	00103	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2 S.U. (3.0 meses) (e) (SG)	458.400	1.375.200
1211	00103	7	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2 S.U. a 458.400 Cls c/u (4.0 meses) (e) (SG)	3.208.800	12.835.200
1209	00103	3	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1 S.U. a 448.200 Cls c/u (1.0 meses) (e) (SG)	1.344.600	1.344.600
1209	00103	79	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1 S.U. a 448.200 Cls c/u (2.0 meses) (e) (SG)	35.407.800	70.815.600
1209	00103	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1 S.U. (3.0 meses) (e) (SG)	448.200	1.344.600
1209	00103	80	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1 S.U. a 448.200 Cls c/u (4.0 meses) (e) (SG)	35.856.000	143.424.000
1209	00103	21	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1 S.U. a 448.200 Cls c/u (5.0 meses) (e) (SG)	9.412.200	47.061.000
1209	00103	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1 S.U. (6.0 meses) (e) (SG)	448.200	2.689.200
2677	00103	20	AUXILIAR OPERATIVO 2 S.U. a 438.600 Cls c/u (2.0 meses) (e) (SG)	8.772.000	17.544.000
2677	00103	10	AUXILIAR OPERATIVO 2 S.U. a 438.600 Cls c/u (3.0 meses) (e) (SG)	4.386.000	13.158.000
2677	00103	20	AUXILIAR OPERATIVO 2 S.U. a 438.600 Cls c/u (4.0 meses) (e) (SG)	8.772.000	35.088.000
2677	00103	12	AUXILIAR OPERATIVO 2 S.U. a 438.600 Cls c/u (5.0 meses) (e) (SG)	5.263.200	26.316.000
3347	00103	18	CONSERJE ELECTORAL S.U. a 358.400 Cls c/u (2.0 meses) (e) (SG)	6.451.200	12.902.400
3347	00103	11	CONSERJE ELECTORAL S.U. a 358.400 Cls c/u (3.0 meses) (e) (SG)	3.942.400	11.827.200
3347	00103	46	CONSERJE ELECTORAL S.U. a 358.400 Cls c/u (4.0 meses) (e) (SG)	16.486.400	65.945.600
3347	00103	2	CONSERJE ELECTORAL S.U. a 358.400 Cls c/u (6.0 meses) (e) (SG)	716.800	4.300.800
	00103	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		300.000
	00301	44	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (TRANSITORIO VII, LEY6801 DEL 24/8/82), ANUALIDADES Y QUINQUENIOS		9.000.000
	00399	50	SOBRESUELDOS PRODUCTO DEL LAUDO DE LOS PROFESIONALES EN DERECHO		300.000
	00399	74	INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		3.400.000
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		25.200.000
	00399	157	SOBRESUELDO PARA EL PAGO DE COMPETITIVIDAD LABORAL A LOS LETRADOS, DIRECTORES Y ASESOR DE LA GESTION POLTICA INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES SEGUNDECRETO 09-2012 PUBLICADO EN LA GACETA 132 DEL 09-07-2010 Y SUS MODIFICACIONES Y DECRETO 03-2014, PUBLICADO EN LA GACETA 95 DEL 20-05-2014.		3.900.000
	00399	192	SOBRESUELDO 18% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION ELECTORAL DECRETO 3-2001 DE T.S.E. DE 19-04-2001.		9.000.000
	00399	215	SOBRESUELDO POR MAGISTRATURA, PARA RECONOCER LOS GASTOS DE REPRESENTACION DEJADOS DE PERCIBIR SEGUN SESION 54-2002, ARTICULO V DE CORTE PLENA DEL PODER JUDICIAL.		19.600.000
			Total Título:		**2.384.244.100**

1.1.1.1.401.000-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROGRAMA 850

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

UNIDAD EJECUTORA

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

MISIÓN:

Impartir justicia electoral, organizar y arbitrar procesos electorales transparentes y confiables, capaces por ello de sustentar la convivencia democrática, así como prestar los servicios de registración civil e identificación de los costarricenses.

1.1.1.1.401.000-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

SUBPROGRAMA 1
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
UNIDAD EJECUTORA
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

MISIÓN:

Desarrollar la función administrativa institucional, así como prestar los servicios de registro, certificación y naturalización a la población solicitante.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicio de actualización del registro del estado civil y rectificación de los hechos vitales de una persona.	Población costarricense.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Acto jurídico tramitado.	46.000,00	46.000,00	46.000,00

Fuente de Datos: Tribunal Supremo de Elecciones, Dirección General del Registro Civil, Sección de Actos Jurídicos, Archivo de Excel, Registro de indicadores de Gestión, informe mensual del año de interés.

Notas Técnicas: Dirigido a personas que requieran la modificación del registro del estado civil, rectificación de algún hecho vital y la actualización de la fijación en los asientos de nacimiento. El estado civil se refiere a la situación registral de una persona (soltera, casada, divorciada o viuda). La rectificación consiste en modificar una inscripción (nacimiento, matrimonio, defunción o naturalización) y los hechos vitales se refieren a nacimiento, matrimonio, defunción o naturalización.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Servicio de naturalización.	Personas extranjeras.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Carta de naturalización confeccionada.	5.700,00	5.700,00	5.700,00

Fuente de Datos: Tribunal Supremo de Elecciones, Dirección General del Registro Civil, Sección de Opciones y Naturalizaciones, sistema institucional- Módulo Administrativo de Resoluciones de Expedientes (MADRE).

Notas Técnicas: Se refiere a la carta de naturalización disponible para retiro por la persona usuaria después de 10 días hábiles de haberse notificado. Comprende a las personas que opten por la adquisición, recuperación, modificación y/o pérdida de nacionalidad costarricense.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.03.	Servicio de paternidad responsable. -Ley 8101-.	Madres de personas menores de edad.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Solicitud de determinación de paternidad tramitada.	4.000,00	4.000,00	4.000,00

Fuente de Datos: Tribunal Supremo de Elecciones, Dirección General del Registro Civil, Sección de Inscripciones, base de datos del Sistema de Paternidad Responsable, Archivo de Excel del mes y año de interés.

Notas Técnicas: Dirigido a madres de personas menores de edad inscritas en el Registro Civil sin paternidad consignada. Corresponde a las solicitudes de determinación de paternidad responsable cuyo trámite se tiene por finalizado por parte de la Sección de Inscripciones.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio en días hábiles para resolver el trámite de ocursos.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
19,75	19,00	19,00	19,00	19,00

Fuente de Datos: Tribunal Supremo de Elecciones, Dirección General del Registro Civil, Sección de Actos Jurídicos, Archivo de Excel, Registro de indicadores de gestión, Informe mensual del año de interés.

Supuestos: Emisión o modificación, por parte de autoridades o entes externos competentes, de normativa técnica aplicable y disposiciones de alcance nacional que afecten la gestión organizacional.

Notas Técnicas: El trámite de ocurso se refiere al procedimiento para rectificar o modificar inscripciones de nacimiento, matrimonio, defunción o naturalización.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio en días hábiles para resolver el trámite de reconocimientos.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
9,87	8,00	7,00	6,00	5,00

Fuente de Datos: Tribunal Supremo de Elecciones, Dirección General del Registro Civil, Sección de Actos Jurídicos, Archivo de Excel, Registro de indicadores de gestión, Informe mensual del año de interés.

Supuestos: Emisión o modificación, por parte de autoridades o entes externos competentes, de normativa técnica aplicable y disposiciones de alcance nacional que afecten la gestión organizacional.

Notas Técnicas: El trámite de reconocimientos es el acto por el cual el padre reconoce como hijo suyo a aquel sin filiación paterna establecida.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio en días hábiles para resolver el trámite de divorcios.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
5,67	5,50	5,00	5,00	5,00

Fuente de Datos: Tribunal Supremo de Elecciones, Dirección General del Registro Civil, Sección de Actos Jurídicos, Archivo de Excel, Registro de indicadores de gestión, Informe mensual del año de interés.

Supuestos: Emisión o modificación, por parte de autoridades o entes externos competentes, de normativa técnica aplicable y disposiciones de alcance nacional que afecten la gestión organizacional.

Notas Técnicas: El trámite de divorcios es un servicio que se ejecuta por mandato de un(a) juez(a), tribunal o autoridad competente que disuelve el vínculo matrimonial.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio en días hábiles desde que inició el trámite de naturalización hasta la fecha en que el TSE resuelve su aprobación.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
289,39	283,00	282,00	281,00	281,00

Fuente de Datos: Tribunal Supremo de Elecciones, Dirección General del Registro Civil, Sección de Opciones y Naturalizaciones, sistema institucional- Módulo Administrativo de Resoluciones de Expedientes (MADRE).

Supuestos: Emisión o modificación, por parte de autoridades o entes externos competentes, de normativa técnica aplicable y disposiciones de alcance nacional que afecten la gestión organizacional.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio en días hábiles para resolver la solicitud de Determinación de Paternidad en trámites activos, sin prevenciones o inactividad de las partes.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
64,27	64,00	64,00	64,00	64,00

Fuente de Datos: Tribunal Supremo de Elecciones, Dirección General del Registro Civil, Sección de Inscripciones, base de datos del Sistema de Paternidad Responsable, Archivo de Excel del mes y año de interés.

Supuestos: Emisión o modificación, por parte de autoridades o entes externos competentes, de normativa técnica aplicable y disposiciones de alcance nacional que afecten la gestión organizacional.

Notas Técnicas: Trámites activos se refiere a expedientes que se encuentran en curso .
Prevenciones se refiere a la advertencia que se hace a las partes para que corrijan o completen datos del expediente.
Inactividad se da cuando se previene a las partes y estas no se apersonan.
Las partes son la madre, el presunto padre de la persona menor de edad y la persona menor de edad sin paternidad consignada.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRATIVA	6.588.140.078	Dirección Ejecutiva
2 REGISTRO CIVIL	10.182.607.878	Registro Civil
3 AUDITORÍA	666.359.044	Auditoría Interna
Total del Subprograma 01	**17.437.107.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-01

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**17.437.107.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	17.425.486.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	11.621.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**718**	**0**	**718**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	96	0	96
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	258	0	258
5	TECNICO	362	0	362

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**17.437.107.000**
0	**REMUNERACIONES**					**15.271.325.360**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**7.443.206.000**
00101	001	1111	701600000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	7.330.206.000
00105	001	1111	701600000	0	SUPLENCIAS	113.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**284.579.000**
00201	001	1111	701600000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	247.579.000
00202	001	1111	701600000	0	RECARGO DE FUNCIONES	37.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**4.925.359.411**
00301	001	1111	701600000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.491.400.000
00302	001	1111	701600000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	790.000.000
00303	001	1111	701600000	0	DECIMOTERCER MES	972.959.411
00304	001	1111	701600000	0	SALARIO ESCOLAR	950.000.000
00399	001	1111	701600000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	721.000.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**1.138.818.038**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**1.080.417.113**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS). (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.080.417.113
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**58.400.925**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC). (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	58.400.925
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**1.479.362.911**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**651.754.323**

Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-01

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS). (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	651.754.323
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**350.405.550**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS). (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	350.405.550
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**175.202.775**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS). (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	175.202.775
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**302.000.263**
00505	001	1112	701600000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-173864	302.000.263
1	**SERVICIOS**					**1.408.145.000**
101	**ALQUILERES**					**794.618.000**
10101	001	1120	701600000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	755.043.000
10102	001	1120	701600000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	39.575.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**124.696.000**
10201	001	1120	701600000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	51.000.000
10202	001	1120	701600000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	66.000.000
10203	001	1120	701600000	0	SERVICIO DE CORREO	200.000
10204	001	1120	701600000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	5.000.000
10299	001	1120	701600000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	2.496.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**34.185.000**
10301	001	1120	701600000	0	INFORMACIÓN	12.150.000
10303	001	1120	701600000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	3.942.000
10304	001	1120	701600000	0	TRANSPORTE DE BIENES	5.000.000
10307	001	1120	701600000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	13.093.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**113.735.000**
10401	001	1120	701600000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL Y LOS USUARIOS DE LA INSTITUCIÓN).	15.200.000
10403	001	1120	701600000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DE AGUAS).	1.675.000
10404	001	1120	701600000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA ELABORAR Y ACTUALIZAR EL MANUAL DE CARGOS POR COMPETENCIAS).	60.000.000
10406	001	1120	701600000	0	SERVICIOS GENERALES (AROMATIZACIÓN, DESODORIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE BAÑOS).	8.360.000

Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-01

10499	001	1120	701600000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (FUMIGACIÓN PARA OFICINAS CENTRALES Y REGIONALES Y CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE MENSAJES MEDIANTE PLATAFORMA).	28.500.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**78.500.000**
10501	001	1120	701600000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3.000.000
10502	001	1120	701600000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	70.000.000
10503	001	1120	701600000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.000.000
10504	001	1120	701600000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4.500.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**22.700.000**
10601	001	1120	701600000	0	SEGUROS	22.700.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**47.500.000**
10701	001	1120	701600000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (CAPACITACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA, BANCO DE FACILITADORES INTERNOS, COMITÉ CENTRAL DE EMERGENCIAS, LENGUAJE LESCO, MATERIA DE LEY 7600, GESTIÓN DEL DESEMPEÑO).	42.000.000
10702	001	1120	701600000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	5.500.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**174.711.000**
10801	001	1120	701600000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	59.704.000
10804	001	1120	701600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	14.194.000
10805	001	1120	701600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	68.909.000
10806	001	1120	701600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.960.000
10807	001	1120	701600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2.500.000
10808	001	1120	701600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	15.386.000
10899	001	1120	701600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	11.058.000
109	**IMPUESTOS**					**500.000**
10999	001	1310	701600000	0	OTROS IMPUESTOS	500.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**17.000.000**
19902	001	1120	701600000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	16.000.000
19905	001	1120	701600000	0	DEDUCIBLES	1.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**214.082.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**73.813.000**
20101	001	1120	701600000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	32.536.000
20102	001	1120	701600000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	5.604.000
20104	001	1120	701600000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	31.500.000
20199	001	1120	701600000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	4.173.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**1.400.000**
20203	001	1120	701600000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.400.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**37.964.000**
20301	001	1120	701600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	6.000.000
20302	001	1120	701600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	4.000.000
20303	001	1120	701600000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	2.000.000
20304	001	1120	701600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	14.600.000
20305	001	1120	701600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1.707.000
20306	001	1120	701600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	2.600.000
20399	001	1120	701600000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	7.057.000

Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-01

204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**21.148.000**
20401	001	1120	701600000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	5.324.000
20402	001	1120	701600000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	15.824.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**79.757.000**
29901	001	1120	701600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	11.866.000
29902	001	1120	701600000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	5.834.000
29903	001	1120	701600000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	13.000.000
29904	001	1120	701600000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	18.478.000
29905	001	1120	701600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	17.729.000
29906	001	1120	701600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	6.850.000
29999	001	1120	701600000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	6.000.000
5	**BIENES DURADEROS**					**11.621.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**11.621.000**
50101	280	2210	701600000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	91.000
50103	280	2210	701600000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	405.000
50104	280	2210	701600000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	5.119.000
50106	280	2210	701600000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	1.902.000
50199	280	2210	701600000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	4.104.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**531.933.640**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**233.603.701**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**233.603.701**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	204.403.238
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	29.200.463
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**3.000.000**
60201	001	1320	701600000	0	BECAS A FUNCIONARIOS	3.000.000
603	**PRESTACIONES**					**285.000.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	125.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (INCAPACIDADES DEL PERSONAL).	160.000.000
605	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS**					**329.000**
60501	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS**					**329.000**
60501	001	1320	701600000	2000	CLUB DE INVESTIGACION TECNOLOGICA (CUOTA ANUAL DE AFILIACIÓN, APROBADA POR EL T.S.E. EN SESIÓN N°79-2003 CELEBRADA EL 29 DE JULIO DE 2003). Céd. Jur.: 3-101-122802	329.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**10.000.939**
60601	001	1320	701600000	0	INDEMNIZACIONES (POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL).	10.000.939

1.1.1.1.401.000-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

SUBPROGRAMA 2
ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES
UNIDAD EJECUTORA
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

MISIÓN:

Organizar y arbitrar los procesos electorales y consultivos, así como brindar el servicio de identificación a las personas costarricenses, fiscalizar las asambleas de los partidos políticos y las contribuciones financieras que estos reciben, coadyuvando además en la promoción de la cultura democrática.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicio de identificación de la persona costarricense.	Persona costarricense.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Cédula de identidad impresa.	670.000,00	670.500,00	670.500,00
Tarjeta de Identificación de Menores impresa.	136.000,00	139.000,00	139.000,00

Fuente de Datos: Tribunal Supremo de Elecciones, Dirección General del Registro Civil, Departamento Electoral, Sistema Integrado de Cédula de Identidad (SICI), reporte de cédulas personalizadas.
Tribunal Supremo de Elecciones, Dirección General del Registro Civil, Departamento Electoral, Sistema Integrado de Cédula de Identidad (SICI), reporte de solicitudes procesadas.

Notas Técnicas: El servicio de identificación de las personas mayores de 18 años corresponde a la cédula de identidad. Para las personas mayores de 12 años y menores de 18 años, corresponde la Tarjeta de Identificación de Menores (TIM).

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Servicios electorales.	Persona ciudadana costarricense. Partidos políticos.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Ciudadano/a empadronado/a.	3.854.000,00	3.917.000,00	3.917.000,00
Resolución de liquidación de gastos (Contribución estatal).	25,00	25,00	25,00

Fuente de Datos: Tribunal Supremo de Elecciones, Dirección General del Registro Civil, Departamento Electoral, Sistema Integrado de Información Civil Electoral (SINCE), Reporte Padrón Electoral.
Tribunal Supremo de Elecciones, Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, Archivo de Excel Control de Resolución de liquidación de gastos (Contribución estatal). Resoluciones emitidas 2027.

Notas Técnicas: Los servicios electorales corresponden al Padrón Nacional Electoral, procesos electorales y consultivos. Los partidos políticos corresponden a aquellos con derecho a optar por los recursos de la contribución estatal, tanto la correspondiente a la porción asignada a la campaña electoral como aquella que conforma las reservas de organización y capacitación.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.03.	Servicios de formación en democracia.	Personas jóvenes entre 15 y 30 años. Habitantes de cantones con bajos índices de participación electoral, integrantes de partidos políticos o personas interesadas en conformarlos, público académico y ciudadanía en general.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Actividad formativa.	35,00	35,00	35,00

Fuente de Datos: Tribunal Supremo de Elecciones, Instituto de Formación y Estudios en Democracia, informe rendido a solicitud de la Dirección Ejecutiva. Archivo Lista de actividades del año alimentado con la información de las áreas de Formación en Democracia, Asistencia a Partidos Políticos y Secretaría Académica.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio para que la cédula de identidad esté a disposición de las personas usuarias en las Oficinas Regionales, con excepción de las cabeceras de provincia ubicadas en el Gran Área Metropolitana.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
19,00	17,00	17,00	16,00	16,00

Fuente de Datos: Tribunal Supremo de Elecciones, Dirección General del Registro Civil, Departamento Electoral, Sistema Integrado de Cédula de Identidad (SICI), reporte de tiempos promedio.

Supuestos: Emisión o modificación, por parte de autoridades o entes externos competentes, de normativa técnica aplicable y disposiciones de alcance nacional que afecten la gestión organizacional.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Calidad	Tiempo promedio en horas hábiles para que la Tarjeta de Identidad de Menores (TIM) esté a disposición de las personas usuarias en Sede Central.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	1,00	1,00	1,00	1,00

Fuente de Datos: Tribunal Supremo de Elecciones, Dirección General del Registro Civil, Departamento Electoral, Sistema Integrado de Cédula de Identidad (SICI), reporte de tiempos promedio.

Supuestos: Emisión o modificación, por parte de autoridades o entes externos competentes, de normativa técnica aplicable y disposiciones de alcance nacional que afecten la gestión organizacional.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de empadronamiento de posibles nuevas personas electoras jóvenes.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
98,30	90,00	85,00	90,00	85,00

Fuente de Datos: Tribunal Supremo de Elecciones, Dirección General del Registro Civil, Departamento Electoral, Reporte Control de Nuevos Electores.

Supuestos: Emisión o modificación, por parte de autoridades o entes externos competentes, de normativa técnica aplicable y disposiciones de alcance nacional que afecten la gestión organizacional.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de liquidaciones trimestrales revisadas en un plazo no mayor a tres meses, posterior a su presentación.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
95,65	95,00	95,00	95,00	95,00

Fuente de Datos: Tribunal Supremo de Elecciones, Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, Archivo de Excel Control anual de Informes de liquidaciones emitidos.

Supuestos: Emisión o modificación, por parte de autoridades o entes externos competentes, de normativa técnica aplicable y disposiciones de alcance nacional que afecten la gestión organizacional.

Notas Técnicas: Procedimiento mediante el cual las agrupaciones políticas - que participan en un proceso electoral y que obtienen derecho a la contribución estatal- someten trimestralmente a revisión y validación del Tribunal Supremo de Elecciones los gastos que se cargan a la reserva de capacitación y organización política, en los términos previstos en los artículos 93 y 95 del Código Electoral –en aras de optar por los recursos del aporte estatal-.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de agrupaciones políticas capacitadas en materia de financiamiento.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
65,63	70,00	70,00	70,00	70,00

Fuente de Datos: Tribunal Supremo de Elecciones, Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, Archivo de Excel Control de capacitaciones realizadas, suministrado por el IFED.

Supuestos: Emisión o modificación, por parte de autoridades o entes externos competentes, de normativa técnica aplicable y disposiciones de alcance nacional que afecten la gestión organizacional.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de partidos políticos que utilizan el sistema integral de fiscalización.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	30,00	50,00	75,00	80,00

Fuente de Datos: Tribunal Supremo de Elecciones, Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, Informe rendido a solicitud de la Dirección Ejecutiva.

Supuestos: Emisión o modificación, por parte de autoridades o entes externos competentes, de normativa técnica aplicable y disposiciones de alcance nacional que afecten la gestión organizacional.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.05.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de agregados contables partidarios publicados en el sitio web institucional.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	60,00	70,00	75,00	80,00

Fuente de Datos: Tribunal Supremo de Elecciones, Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, Informe rendido a solicitud de la Dirección Ejecutiva.

Supuestos: Emisión o modificación, por parte de autoridades o entes externos competentes, de normativa técnica aplicable y disposiciones de alcance nacional que afecten la gestión organizacional.

Notas Técnicas: Agregado contable: se denomina a la suma o agrupación de partidas individuales de activos, pasivos, patrimonio, ingresos o gastos. Consiste en el resumen de grandes volúmenes de información financiera en categorías más manejables para el análisis y el acceso público a la información financiero-contable de los partidos políticos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.06.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de procedimientos de verificación ejecutados que se relacionan con la detección de riesgos asociados al origen de recursos en el financiamiento de partidos políticos.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	60,00	70,00	80,00	85,00

Fuente de Datos: Tribunal Supremo de Elecciones, Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, Informe rendido a solicitud de la Dirección Ejecutiva.

Supuestos: Emisión o modificación, por parte de autoridades o entes externos competentes, de normativa técnica aplicable y disposiciones de alcance nacional que afecten la gestión organizacional.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.07.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de asambleas de partidos políticos con requisitos cumplidos que fueron fiscalizadas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
100,00	95,00	95,00	95,00	95,00

Fuente de Datos: Tribunal Supremo de Elecciones, Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, Departamento de Registro de Partidos Políticos, Sistema de Información Electoral, módulo Registro de Partidos Políticos (SIE-DRPP).

Supuestos: Emisión o modificación, por parte de autoridades o entes externos competentes, de normativa técnica aplicable y disposiciones de alcance nacional que afecten la gestión organizacional.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de personas jóvenes entre 15 y 30 años capacitadas en temas de democracia, educación cívica y participación política.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	76,00	77,00	78,00	79,00

Fuente de Datos: Tribunal Supremo de Elecciones, Instituto de Formación y Estudios en Democracia, Informe rendido a solicitud de la Dirección Ejecutiva.

Supuestos: Emisión o modificación, por parte de autoridades o entes externos competentes, de normativa técnica aplicable y disposiciones de alcance nacional que afecten la gestión organizacional.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.02.	Gestión	Calidad	Índice de satisfacción de actividades de formación y capacitación dirigidas a personas jóvenes entre 15 y 30 años en temas de democracia, educación cívica y participación política.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	8,50	8,60	8,70	8,80

Fuente de Datos: Tribunal Supremo de Elecciones, Dirección Ejecutiva. Área de Planificación Institucional a partir de la información remitida por el Instituto de Formación y Estudios en Democracia. Registro Administrativo en formato Excel denominado Cálculo índice de satisfacción jóvenes.

Supuestos: Emisión o modificación, por parte de autoridades o entes externos competentes, de normativa técnica aplicable y disposiciones de alcance nacional que afecten la gestión organizacional.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de personas habitantes de cantones con bajos índices de participación electoral capacitados en temas de democracia y participación política.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	92,00	94,00	96,00	98,00

Fuente de Datos: Tribunal Supremo de Elecciones, Instituto de Formación y Estudios en Democracia, Informe rendido a solicitud de la Dirección Ejecutiva.

Supuestos: Emisión o modificación, por parte de autoridades o entes externos competentes, de normativa técnica aplicable y disposiciones de alcance nacional que afecten la gestión organizacional.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.03.04.	Gestión	Calidad	Índice de satisfacción de actividades formativas en temas de democracia y participación política impartidas a personas habitantes de cantones con bajos índices de participación electoral.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	8,50	8,60	8,70	8,80

Fuente de Datos: Tribunal Supremo de Elecciones, Dirección Ejecutiva. Área de Planificación Institucional a partir de la información remitida por el Instituto de Formación y Estudios en Democracia. Registro Administrativo en formato Excel denominado Cálculo índice de satisfacción cantones.

Supuestos: Emisión o modificación, por parte de autoridades o entes externos competentes, de normativa técnica aplicable y disposiciones de alcance nacional que afecten la gestión organizacional.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRACIÓN ELECTORAL	30.312.535.084	Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos
2 ELECCIONES MUNICIPALES 2028	4.521.662.658	Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos
3 REFERÉNDUM	1.966.697.853	Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos
4 CONTRIBUCIÓN ESTATAL	4.293.547.405	Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos
Total del Subprograma 02	**41.094.443.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-02

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**41.094.443.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	34.441.758.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.359.141.000
281	COLOCACIÓN DE TITULOS VALORES (Deuda Política)	4.293.544.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**747**	**700**	**1.447**
1	SUPERIOR	3	2	5
2	EJECUTIVO	5	0	5
3	ADMINISTRATIVO	93	255	348
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	358	83	441
5	TECNICO	278	283	561
9	DE SERVICIO	10	77	87

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**41.094.443.000**
0	**REMUNERACIONES**					**21.664.487.000**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**11.264.476.500**
00101	001	1111	701600000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	8.881.632.400
00103	001	1111	701600000	0	SERVICIOS ESPECIALES	2.313.844.100
00105	001	1111	701600000	0	SUPLENCIAS	69.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**877.386.000**
00201	001	1111	701600000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	817.386.000
00202	001	1111	701600000	0	RECARGO DE FUNCIONES	40.000.000
00205	001	1111	701600000	0	DIETAS	20.000.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**5.860.010.236**
00301	001	1111	701600000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.338.300.000
00302	001	1111	701600000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.005.200.000
00303	001	1111	701600000	0	DECIMOTERCER MES	1.382.710.236
00304	001	1111	701600000	0	SALARIO ESCOLAR	1.250.000.000
00399	001	1111	701600000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	883.800.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**1.618.418.344**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**1.535.422.531**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS). (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.535.422.531
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**82.995.813**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC). (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	82.995.813

Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-02

Céd. Jur.: 4-000-042152

005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**2.044.195.920**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**926.233.268**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS). (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	926.233.268
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**497.974.875**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS). (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	497.974.875
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**248.987.438**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS). (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	248.987.438
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**371.000.339**
00505	001	1112	701600000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-173864	371.000.339
1	**SERVICIOS**					**9.477.027.000**
101	**ALQUILERES**					**2.325.305.000**
10101	001	1120	701600000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	755.000.000
10102	001	1120	701600000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	492.921.000
10103	001	1120	701600000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	363.000.000
10104	001	1120	701600000	0	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	3.384.000
10199	001	1120	701600000	0	OTROS ALQUILERES (ALQUILER DE UN CENTRO DE DATOS ALTERNO PARA EL TSE).	711.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**776.572.000**
10201	001	1120	701600000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	66.500.000
10202	001	1120	701600000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	324.500.000
10203	001	1120	701600000	0	SERVICIO DE CORREO	91.030.000
10204	001	1120	701600000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	284.912.000
10299	001	1120	701600000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	9.630.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**1.889.973.000**
10301	001	1120	701600000	0	INFORMACIÓN	187.470.000
10303	001	1120	701600000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.571.909.000
10304	001	1120	701600000	0	TRANSPORTE DE BIENES	1.000.000
10306	001	1120	701600000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	40.200.000
10307	001	1120	701600000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	89.394.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**2.130.940.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-02

10405	001	1120	701600000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE OUTTASKING EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, ANÁLISIS DE SEGURIDAD MEDIANTE PRUEBAS ÉTICAS DE PENETRACIÓN REALIZADAS POR TERCEROS, DESARROLLO DE SISTEMAS BAJO MODALIDAD DE OUTTASKING, MONITOREO NOC Y SOC, Y ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO CIVIL, PADRÓN NACIONAL Y DIVISIÓN TERRITORIAL ELECTORAL).	457.830.000
10406	001	1120	701600000	0	SERVICIOS GENERALES (LIMPIEZA DE PERSIANAS, LIMPIEZA DE 32 OFICINAS REGIONALES, SEDE CENTRAL Y AUDITORIO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO DEL ÁREA DE SERVICIOS INTERNOS, SEDE CENTRAL, VIGILANCIA PERIMETRAL Y 32 OFICINAS REGIONALES, Y REPARACIÓN DE SACOS DE TULA).	1.268.168.000
10499	001	1120	701600000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (MONITOREO DE NOTICIAS, TRADUCCIÓN A LESCO, MONITOREO DE PROPAGANDA POLÍTICO-ELECTORAL, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD EN LA NUBE PARA LA DETECCIÓN, EL MONITOREO Y LA MITIGACIÓN DE ATAQUES DOS/DDOS, MONITOREO DE PAUTA, Y TRADUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CUÑAS RADIALES EN IDIOMAS INDÍGENAS).	404.942.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**276.990.000**
10501	001	1120	701600000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	10.280.000
10502	001	1120	701600000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	250.110.000
10503	001	1120	701600000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	8.600.000
10504	001	1120	701600000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	8.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**193.125.000**
10601	001	1120	701600000	0	SEGUROS	193.125.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**55.345.000**
10701	001	1120	701600000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (CAPACITACIÓN PARA ALTA GERENCIA, CAPACITACIÓN PARA ESPECIALISTAS EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, CURSO DE DISPARO NIVEL INTERMEDIO Y CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DEL DESEMPEÑO. INCLUYE ¢500.000 PARA DOTAR DE RECURSOS EL FONDO GENERAL DE CAPACITACIÓN PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 BIS DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.° 8765).	37.400.000
10702	001	1120	701600000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	17.945.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**1.786.077.000**
10801	001	1120	701600000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	78.734.000
10804	001	1120	701600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	7.525.000
10805	001	1120	701600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3.625.000
10806	001	1120	701600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	20.642.000
10807	001	1120	701600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	128.320.000
10808	001	1120	701600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.528.973.000
10899	001	1120	701600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	18.258.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**42.700.000**
19901	001	1120	701600000	0	SERVICIOS DE REGULACIÓN	700.000
19902	001	1120	701600000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	16.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-02

19905	001	1120	701600000	0	DEDUCIBLES	1.000.000
19999	001	1120	701600000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	25.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**527.178.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**32.951.000**
20101	001	1120	701600000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	17.000.000
20102	001	1120	701600000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.638.000
20104	001	1120	701600000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	13.204.000
20199	001	1120	701600000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.109.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**14.523.000**
20203	001	1120	701600000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	14.523.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**26.592.000**
20301	001	1120	701600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2.585.000
20302	001	1120	701600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	900.000
20303	001	1120	701600000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	12.053.000
20304	001	1120	701600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	6.799.000
20305	001	1120	701600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1.000.000
20306	001	1120	701600000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.213.000
20399	001	1120	701600000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.042.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**17.602.000**
20401	001	1120	701600000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	13.049.000
20402	001	1120	701600000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.553.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**435.510.000**
29901	001	1120	701600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	28.125.000
29902	001	1120	701600000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	93.000
29903	001	1120	701600000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	192.752.000
29904	001	1120	701600000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	45.869.000
29905	001	1120	701600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	28.979.000
29906	001	1120	701600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	4.090.000
29907	001	1120	701600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	822.000
29999	001	1120	701600000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	134.780.000
5	**BIENES DURADEROS**					**2.359.141.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**688.633.000**
50103	280	2210	701600000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	48.911.000
50104	280	2210	701600000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	42.415.000
50105	280	2210	701600000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	563.183.000
50106	280	2210	701600000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	294.000
50199	280	2210	701600000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	33.830.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**1.670.508.000**
59903	280	2240	701600000	0	BIENES INTANGIBLES	1.670.508.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**4.919.930.000**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**364.835.250**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**364.835.250**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	290.485.344

Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-02

60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	41.497.906
60103	001	1310	701600000	2040	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. (CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, SEGÚN ACUERDO DEL T.S.E. EN SESIÓN N°78-2005 DEL 11-08-2005). Céd. Jur.: 4-000-042149	25.352.000
60103	001	1310	701600000	2080	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE). (PARA APOYAR LA PREPARACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN ANUAL DEL INFORME ESTADO DE LA NACIÓN, CONVENIO ENTRE EL IFED Y CONARE, APROBADO EN ARTÍCULO 5° DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL T.S.E. N°38-2012 DEL 8 DE MAYO DEL 2012). Céd. Jur.: 3-007-045437	7.500.000
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**2.500.000**
60201	001	1320	701600000	0	BECAS A FUNCIONARIOS	2.500.000
603	**PRESTACIONES**					**208.000.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	58.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (INCAPACIDADES DEL PERSONAL).	150.000.000
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**4.313.544.000**
60402	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES**					**20.000.000**
60402	001	1320	701600000	2120	FUNDACIÓN OMAR DENGO. (PARA ATENCIÓN DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO DEL CONVENIO MARCO SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN, APROBADO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL T.S.E N°55-2015, ARTÍCULO 5° DEL 30 DE JUNIO DEL 2015). Céd. Jur.: 3-006-084760	20.000.000
60404	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**4.293.544.000**
60404	281	1320	701600000	2000	CONTRIBUCIÓN DEL ESTADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS (PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN ESTATAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL PROCESO DE LAS ELECCIONES, LEY N.° 8765, A DISTRIBUIR CONFORME A LA NORMATIVA LEGAL Y TÉCNICA VIGENTE).	4.293.544.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**16.000.750**
60601	001	1320	701600000	0	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE LAS QUE SE DETERMINEN A TRAVÉS DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL).	16.000.750
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**15.050.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**15.050.000**
60701	001	1330	701600000	2000	INSTITUTO INTERNACIONAL DE LA DEMOCRACIA Y DE ASISTENCIA ELECTORAL (IDEA). (CUOTA ORDINARIA SEGÚN LEY No.7905 DEL 14/09/1999, LEY DE APROBACIÓN DEL ACUERDO SOBRE EL IDEA, FIRMADO EN ESTOCOLMO, SUECIA EL 27/02/1995). Céd. Jur.: 3-003-269864	2.525.000

Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-02

60701	001	1330	701600000	2020	INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. (PARA EL CENTRO DE ASESORÍA Y PROMOCIÓN ELECTORAL (CAPEL), COMO SECRETARÍA TÉCNICA DE LA ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES ELECTORALES CONOCIDA COMO "PROTOCOLO DE TIKAL", CUOTA ANUAL ORDINARIA ACORDADA EN XII CONFERENCIA DE ORGANISMOS ELECTORALES DE CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE, CELEBRADA EN JUNIO DE 1999). Céd. Jur.: 3-003-061552	2.525.000
60701	001	1330	701600000	2040	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO) SEDE ACADÉMICA DE COSTA RICA. (PARA CUMPLIMIENTO DE CONVENIO EN LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS RELATIVOS A TEMAS ELECTORALES Y OTROS, Y CONTAR CON INFORMACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALIZADA EN TEMAS DE POBLACIÓN Y SOCIO-POLÍTICOS, PARA LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA ELECTORAL, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL T.S.E. N°.51-2008 DEL 12/06/2008). Céd. Jur.: 3-007-056353	10.000.000
9	**CUENTAS ESPECIALES**					**2.146.680.000**
902	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**					**2.146.680.000**
90202	001	4000	701600000	0	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (INCLUYE ¢180,00 MILLONES PARA EL FONDO GENERAL DE ELECCIONES, CON EL FIN DE SUFRAGAR GASTOS EMERGENTES E INDISPENSABLES, QUE DEBAN UTILIZARSE EN FORMA EXPEDITA E INMEDIATA, PARA NO COMPROMETER EL DESARROLLO NORMAL DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE LAS ELECCIONES; ADEMÁS INCLUYE ¢1.966,68 MILLONES ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA PARA UN POSIBLE REFERÉNDUM).	2.146.680.000

Artículo 3°: Apruébense los siguientes Egresos Ordinarios y Extraordinarios de la Asamblea Legislativa, para el Ejercicio Económico del 2027.

1.1.1.1.101.000-ASAMBLEA LEGISLATIVA

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Ejercer el mandato conferido por el pueblo, representándolo en el proceso de formación de las leyes, de las normas constitucionales y la aprobación de convenios y tratados internacionales, mediante la discusión y participación de los diferentes actores de la sociedad civil, así como la fiscalización del accionar de los órganos que conforman el Estado Costarricense, con el fin de establecer las condiciones que propicien el desarrollo humano sostenible con justicia social.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
ASAMBLEA LEGISLATIVA	48.985.000.000	100,00%
Totales	**48.985.000.000**	**100,00%**

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**46.597.204.943**	**50.115.165.640**	**48.985.000.000**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**46.597.204.943**	**50.115.165.640**	**44.012.198.964**
7011	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS, ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES, ASUNTOS EXTERIORES	46.597.204.943	50.115.165.640	44.012.198.964
70111	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS	46.597.204.943	50.115.165.640	44.012.198.964
7011100	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS	46.597.204.943	50.115.165.640	44.012.198.964
710	**PROTECCIÓN SOCIAL**	**0**	**0**	**4.972.801.036**
7101	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	0	0	2.231.736.594
71011	ENFERMEDAD	0	0	2.231.736.594
7101100	ENFERMEDAD	0	0	2.231.736.594
7102	EDAD AVANZADA	0	0	2.741.064.442
71020	EDAD AVANZADA	0	0	2.741.064.442
7102000	EDAD AVANZADA	0	0	2.741.064.442

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**46.597.204.943**	**50.115.165.640**	**48.985.000.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**45.005.695.341**	**48.225.855.640**	**47.095.690.000**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	44.278.535.056	47.133.530.828	46.189.160.814
111	REMUNERACIONES	25.647.543.608	28.058.435.381	27.739.563.219
1111	SUELDOS Y SALARIOS	21.063.287.903	23.039.351.340	22.752.075.150
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	4.584.255.705	5.019.084.041	4.987.488.069
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	18.630.991.448	19.075.095.447	18.449.597.595
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	727.160.285	1.092.324.812	906.529.186
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	350.759.959	426.521.080	421.412.967
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	333.344.651	612.253.732	429.066.219
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	43.055.675	53.550.000	56.050.000
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**1.591.509.602**	**1.889.310.000**	**1.889.310.000**
21	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	0	45.000.000	98.209.696
2110	EDIFICACIONES	0	45.000.000	47.657.120
2150	OTRAS OBRAS	0	0	50.552.576
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	1.591.509.602	1.844.310.000	1.791.100.304
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	746.065.627	674.476.915	510.316.554
2240	INTANGIBLES	845.443.975	1.169.833.085	1.280.783.750

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**46.597.204.943**	**50.115.165.640**	**48.985.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**25.647.543.608**	**28.058.435.381**	**27.739.563.219**
001	INGRESOS CORRIENTES	25.647.543.608	27.908.435.381	27.739.563.219
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	150.000.000	0

1		**SERVICIOS**	**18.165.600.512**	**18.303.581.815**	**17.718.468.611**
	001	INGRESOS CORRIENTES	18.165.600.512	18.303.581.815	17.718.468.611
2		**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**466.003.996**	**773.013.632**	**733.228.984**
	001	INGRESOS CORRIENTES	466.003.996	773.013.632	733.228.984
5		**BIENES DURADEROS**	**1.591.509.602**	**1.889.310.000**	**1.889.310.000**
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.591.509.602	1.889.310.000	1.889.310.000
6		**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**726.547.225**	**1.090.824.812**	**904.429.186**
	001	INGRESOS CORRIENTES	726.547.225	1.090.824.812	904.429.186

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**46.597.204.943**	**50.115.165.640**	**48.985.000.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	46.597.204.943	50.115.165.640	48.985.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**46.597.204.943**	**50.115.165.640**	**48.985.000.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	25.647.543.608	28.058.435.381	27.739.563.219
1	SERVICIOS	18.165.600.512	18.303.581.815	17.718.468.611
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	466.003.996	773.013.632	733.228.984
5	BIENES DURADEROS	1.591.509.602	1.889.310.000	1.889.310.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	726.547.225	1.090.824.812	904.429.186
TOTAL REGIÓN:	**0**	**46.597.204.943**	**50.115.165.640**	**48.985.000.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**46.597.204.943**	**50.115.165.640**	**48.985.000.000**
2	**ASAMBLEA LEGISLATIVA**	**46.597.204.943**	**50.115.165.640**	**48.985.000.000**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	657	278	0	0	935
02	EJECUTIVO	0	2	0	0	2
03	ADMINISTRATIVO	12	0	0	0	12
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	516	235	0	0	751
05	TECNICO	53	23	0	0	76
08	POLICIAL	41	7	0	0	48
09	DE SERVICIO	35	11	0	0	46

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**15.957.827.773**	**11.781.735.446**	**27.739.563.219**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	9.295.420.680	234.050.600	9.529.471.280
00105	SUPLENCIAS	0	210.003.545	210.003.545
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	429.703.236	0	429.703.236
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	6.000.000	6.000.000
00205	DIETAS	2.224.544.749	0	2.224.544.749
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	3.295.803.232	3.295.803.232
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	1.998.390.000	1.998.390.000
00303	DECIMOTERCER MES	1.786.426.798	0	1.786.426.798
00304	SALARIO ESCOLAR	1.436.139.281	0	1.436.139.281
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	1.050.000.000	1.050.000.000
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	1.939.322.473	1.939.322.473
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	104.828.242	104.828.242
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	1.169.883.178	1.169.883.178
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	628.969.451	628.969.451
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	314.484.725	314.484.725
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	830.000.000	830.000.000
09901	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	785.593.029	0	785.593.029

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**46.597.204.943**	**50.115.165.640**	**48.985.000.000**
RECURSOS INTERNOS		**46.597.204.943**	**50.115.165.640**	**48.985.000.000**
	INGRESOS CORRIENTES	45.005.695.341	48.075.855.640	47.095.690.000
001	INGRESOS CORRIENTES	45.005.695.341	48.075.855.640	47.095.690.000
	FINANCIAMIENTO	1.591.509.602	2.039.310.000	1.889.310.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.591.509.602	2.039.310.000	1.889.310.000

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**46.597.204.943**	**50.115.165.640**	**48.985.000.000**
0	**REMUNERACIONES**	**25.647.543.608**	**28.058.435.381**	**27.739.563.219**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	9.287.432.816	10.245.683.744	9.739.474.825
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	9.114.990.622	10.060.683.744	9.529.471.280
00105	SUPLENCIAS	172.442.194	185.000.000	210.003.545
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	2.409.170.726	2.709.703.236	2.660.247.985
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	468.335.469	579.703.236	429.703.236
00202	RECARGO DE FUNCIONES	3.440.016	6.000.000	6.000.000

00205	DIETAS	1.937.395.241	2.124.000.000	2.224.544.749
003	INCENTIVOS SALARIALES	8.670.782.115	9.333.964.360	9.566.759.311
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.166.542.851	3.345.000.000	3.295.803.232
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.638.178.614	1.779.000.000	1.998.390.000
00303	DECIMOTERCER MES	1.640.117.766	1.788.297.184	1.786.426.798
00304	SALARIO ESCOLAR	1.228.083.314	1.350.000.000	1.436.139.281
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	997.859.570	1.071.667.176	1.050.000.000
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.886.452.527	2.071.977.790	2.044.150.715
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.789.729.928	1.965.722.514	1.939.322.473
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	96.722.599	106.255.276	104.828.242
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	2.697.803.178	2.947.106.251	2.943.337.354
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.049.253.778	1.185.808.816	1.169.883.178
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	580.336.448	637.531.619	628.969.451
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	290.168.779	318.765.816	314.484.725
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	778.044.173	805.000.000	830.000.000
099	REMUNERACIONES DIVERSAS	695.902.246	750.000.000	785.593.029
09901	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	695.902.246	750.000.000	785.593.029
1	**SERVICIOS**	**18.165.600.512**	**18.303.581.815**	**17.718.468.611**
101	ALQUILERES	15.392.381.786	13.635.938.432	13.768.020.093
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	15.076.818.291	13.260.000.000	13.386.675.804
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	315.563.495	375.938.432	381.344.289
102	SERVICIOS BÁSICOS	1.381.513.422	1.630.839.368	1.600.776.452
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	48.667.498	80.040.000	50.004.000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	392.927.707	420.000.000	420.000.000
10203	SERVICIO DE CORREO	1.946.945	5.000.000	5.000.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	914.342.289	1.095.799.368	1.095.772.452
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	23.628.983	30.000.000	30.000.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	190.944.454	373.404.023	291.229.820
10301	INFORMACIÓN	159.232.294	219.400.000	212.820.040
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.293.819	15.730.423	10.150.580
10304	TRANSPORTE DE BIENES	0	37.000.000	0
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	29.418.341	101.273.600	68.259.200
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	696.729.786	1.138.017.619	1.016.331.799
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	0	94.080	1.000.000
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	0	500.000	500.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	0	41.000.000	2.000.000

10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	4.000.200	121.250.000	60.000.000
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	56.593.225	192.000.000	102.000.000
10406	SERVICIOS GENERALES	596.942.192	700.117.666	762.022.330
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	39.194.169	83.055.873	88.809.469
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	86.330.014	86.000.000	114.093.860
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	7.665.084	21.000.000	21.100.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	25.201.701	25.000.000	37.200.000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	18.759.774	20.000.000	25.303.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	34.703.455	20.000.000	30.490.860
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	123.153.444	156.525.788	175.283.083
10601	SEGUROS	123.153.444	156.525.788	175.283.083
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	113.065.586	181.813.494	143.083.710
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	77.718.869	116.260.000	88.055.230
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	35.346.717	59.553.494	55.028.480
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	0	6.000.000	0
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	180.288.910	1.080.618.091	603.624.794
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	91.466.574	733.238.747	131.270.458
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	2.086.962	4.945.127	4.339.601
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.664.885	18.065.607	12.424.657
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	969.764	10.523.024	7.849.801
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	24.409.577	60.907.752	71.954.241
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	47.051.116	224.626.599	344.658.318
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	12.640.032	28.311.235	31.127.718
109	IMPUESTOS	613.060	1.500.000	2.100.000
10999	OTROS IMPUESTOS	613.060	1.500.000	2.100.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	580.050	18.925.000	3.925.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	580.050	16.500.000	1.500.000
19905	DEDUCIBLES	0	1.500.000	1.500.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	0	925.000	925.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**466.003.996**	**773.013.632**	**733.228.984**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	234.164.133	299.254.899	302.329.982
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	210.183.133	265.365.872	265.706.366
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	37.516	3.411.664	4.774.243
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	23.943.484	30.477.363	31.849.373
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	85.975.286	91.563.321	100.185.751
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	0	1.000.000	1.000.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	85.975.286	90.563.321	99.185.751

203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	14.906.000	66.992.560	31.378.865
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	3.264.308	28.610.164	6.547.346
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	178.158	2.516.569	4.082.538
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	1.419.783	3.112.204	3.001.576
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	7.900.073	21.614.585	9.801.923
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	560.672	560.672
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	387.125	4.616.906	2.379.906
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.756.553	5.961.460	5.004.904
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	31.275.744	70.136.967	62.062.428
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	818.288	7.354.188	7.855.456
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	30.457.456	62.782.779	54.206.972
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	99.682.833	245.065.885	237.271.958
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	18.044.114	32.289.066	38.205.785
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2.407.502	13.052.714	8.607.675
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	25.550.546	50.823.513	40.327.327
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	18.971.431	50.638.353	54.252.540
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	15.933.238	18.513.356	27.402.087
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	3.993.642	20.902.971	8.548.346
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	7.832.846	9.236.457	13.298.435
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	6.949.514	49.609.455	46.629.763
5	**BIENES DURADEROS**	**1.591.509.602**	**1.889.310.000**	**1.889.310.000**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	746.065.627	674.476.915	510.316.554
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	3.062.227	588.706	9.530.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	7.257.739	5.540.000	360.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	26.208.059	99.899.648	75.932.266
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	37.754.131	143.618.161	113.571.885
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	559.633.716	331.500.154	177.000.000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	1.063.839	44.921.285	43.451.595
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	1.295.658	2.030.000	885.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	109.790.258	46.378.961	89.585.808
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	45.000.000	98.209.696
50201	EDIFICIOS	0	45.000.000	47.657.120
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	0	50.552.576
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	845.443.975	1.169.833.085	1.280.783.750
59903	BIENES INTANGIBLES	845.443.975	1.169.833.085	1.280.783.750

6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**726.547.225**	**1.090.824.812**	**904.429.186**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	350.146.899	425.021.080	419.312.967
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	350.146.899	425.021.080	419.312.967
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	2.311.000	2.500.000	2.500.000
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	2.311.000	2.500.000	2.500.000
603	PRESTACIONES	295.728.023	559.753.732	396.000.000
60301	PRESTACIONES LEGALES	73.225.679	354.753.732	156.000.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	222.502.344	205.000.000	240.000.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	35.305.628	50.000.000	30.566.219
60601	INDEMNIZACIONES	35.305.628	50.000.000	30.566.219
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	43.055.675	53.550.000	56.050.000
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	43.055.675	53.550.000	56.050.000

1.1.1.1.101.000-ASAMBLEA LEGISLATIVA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2027

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		9.295.420.680
4706	00101	1 GERENTE GENERAL (SG)	4.360.413	52.324.956
4504	00101	1 GERENTE 1 (SG)	3.557.693	42.692.316
4475	00101	4 GERENTE DE DEPARTAMENTO a 3.142.096 Cls c/u (SG)	12.568.384	150.820.608
13776	00101	9 SUBGERENTE DE DEPARTAMENTO a 2.804.138 Cls c/u (SG)	25.237.242	302.846.904
11611	00101	9 PROFESIONAL JEFE 1 a 1.813.293 Cls c/u (SG)	16.319.637	195.835.644
11427	00101	2 PROFESIONAL 2A a 1.719.874 Cls c/u (SG)	3.439.748	41.276.976
11428	00101	2 PROFESIONAL 2B a 1.719.874 Cls c/u (SG)	3.439.748	41.276.976
4331	00101	1 DIRECTOR ADMINISTRATIVO FRACCIÓN POLITICA-R (e) (SG)	1.717.479	20.609.748
4374	00101	2 DIRECTOR ASESORIA FRACCION POLITICA-R a 1.717.479 Cls c/u (e) (SG)	3.434.958	41.219.496
11427	00101	2 PROFESIONAL 2A a 1.659.990 Cls c/u (SG)	3.319.980	39.839.760
9855	00101	1 ODONTOLOGO 2 O-2 (SG)	1.548.213	18.578.556
9153	00101	2 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 1.525.378 Cls c/u (SG)	3.050.756	36.609.072
11428	00101	13 PROFESIONAL 2B a 1.504.291 Cls c/u (SG)	19.555.783	234.669.396
13768	00101	1 SUBDIRECTOR ASESOR FRACCION POLITICA-R (e) (SG)	1.461.174	17.534.088
13770	00101	2 SUBDIRECTOR FRACCIÓN POLITICA-R a 1.461.174 Cls c/u (e) (SG)	2.922.348	35.068.176
11427	00101	5 PROFESIONAL 2A a 1.444.407 Cls c/u (SG)	7.222.035	86.664.420
11426	00101	3 PROFESIONAL 1B a 1.398.985 Cls c/u (SG)	4.196.955	50.363.460
1043	00101	49 ASESOR ESPECIALIZADO B-R a 1.377.337 Cls c/u (e) (SG)	67.489.513	809.874.156
1042	00101	25 ASESOR ESPECIALIZADO A-R a 1.324.638 Cls c/u (e) (SG)	33.115.950	397.391.400
11426	00101	20 PROFESIONAL 1B a 1.291.103 Cls c/u (SG)	25.822.060	309.864.720
11426	00101	1 PROFESIONAL 1B (e) (SG)	1.291.103	15.493.236
11425	00101	2 PROFESIONAL 1A a 1.279.126 Cls c/u (SG)	2.558.252	30.699.024
2160	00101	1 AUDITOR INTERNO (e) (SC)	1.204.597	14.455.164
1046	00101	28 ASESOR FRACCION POLITICA 1-R a 1.171.335 Cls c/u (e) (SG)	32.797.380	393.568.560
11425	00101	6 PROFESIONAL 1A a 1.171.335 Cls c/u (SG)	7.028.010	84.336.120
4374	00101	2 DIRECTOR ASESORIA FRACCION POLITICA-R a 1.076.075 Cls c/u (e) (SC)	2.152.150	25.825.800
4475	00101	2 GERENTE DE DEPARTAMENTO a 1.076.075 Cls c/u (SC)	2.152.150	25.825.800
4331	00101	7 DIRECTOR ADMINISTRATIVO FRACCIÓN POLITICA-R a 1.066.075 Cls c/u (e) (SC)	7.462.525	89.550.300
4374	00101	4 DIRECTOR ASESORIA FRACCION POLITICA-R a 1.066.075 Cls c/u (e) (SC)	4.264.300	51.171.600
4475	00101	12 GERENTE DE DEPARTAMENTO a 1.066.075 Cls c/u (SC)	12.792.900	153.514.800
13625	00101	1 SUBAUDITOR INTERNO AL (SC)	1.066.075	12.792.900
13768	00101	2 SUBDIRECTOR ASESOR FRACCION POLITICA-R a 950.816 Cls c/u (e) (SC)	1.901.632	22.819.584
13768	00101	3 SUBDIRECTOR ASESOR FRACCION POLITICA-R a 940.816 Cls c/u (e) (SC)	2.822.448	33.869.376
13770	00101	2 SUBDIRECTOR FRACCIÓN POLITICA-R a 940.816 Cls c/u (e) (SC)	1.881.632	22.579.584

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
13776	00101	9	SUBGERENTE DE DEPARTAMENTO a 940.816 Cls c/u (SC)	8.467.344	101.608.128
12352	00101	1	PSICOLOGO CLINICO 1 (SC)	857.200	10.286.400
11615	00101	7	PROFESIONAL JEFE 2A a 824.236 Cls c/u (SC)	5.769.652	69.235.824
11611	00101	9	PROFESIONAL JEFE 1 a 824.094 Cls c/u (SC)	7.416.846	89.002.152
11429	00101	3	PROFESIONAL 2C a 814.094 Cls c/u (SC)	2.442.282	29.307.384
11611	00101	44	PROFESIONAL JEFE 1 a 814.094 Cls c/u (SC)	35.820.136	429.841.632
15038	00101	3	TECNICO EN SEGURIDAD a 794.724 Cls c/u (SG)	2.384.172	28.610.064
14692	00101	10	TECNICO 2 a 786.635 Cls c/u (SG)	7.866.350	94.396.200
14692	00101	1	TECNICO 2 (e) (SG)	786.635	9.439.620
1043	00101	19	ASESOR ESPECIALIZADO B-R a 732.580 Cls c/u (e) (SC)	13.919.020	167.028.240
11428	00101	36	PROFESIONAL 2B a 732.580 Cls c/u (SC)	26.372.880	316.474.560
1043	00101	49	ASESOR ESPECIALIZADO B-R a 722.580 Cls c/u (e) (SC)	35.406.420	424.877.040
7022	00101	2	JEFE DE AREA a 722.580 Cls c/u (SC)	1.445.160	17.341.920
11428	00101	118	PROFESIONAL 2B a 722.580 Cls c/u (SC)	85.264.440	1.023.173.280
1042	00101	8	ASESOR ESPECIALIZADO A-R a 714.291 Cls c/u (e) (SC)	5.714.328	68.571.936
11427	00101	2	PROFESIONAL 2A a 714.291 Cls c/u (SC)	1.428.582	17.142.984
1042	00101	24	ASESOR ESPECIALIZADO A-R a 704.291 Cls c/u (e) (SC)	16.902.984	202.835.808
11427	00101	9	PROFESIONAL 2A a 704.291 Cls c/u (SC)	6.338.619	76.063.428
14260	00101	1	SUBJEFE DE SEGURIDAD (SC)	704.291	8.451.492
303	00101	7	AGENTE DE SEGURIDAD a 679.459 Cls c/u (SG)	4.756.213	57.074.556
1204	00101	3	ASISTENTE ADMINISTRATIVO a 677.437 Cls c/u (SG)	2.032.311	24.387.732
11426	00101	22	PROFESIONAL 1B a 660.572 Cls c/u (SC)	14.532.584	174.391.008
11426	00101	41	PROFESIONAL 1B a 650.572 Cls c/u (SC)	26.673.452	320.081.424
11426	00101	2	PROFESIONAL 1B a 650.572 Cls c/u (e) (SC)	1.301.144	15.613.728
14681	00101	1	TECNICO 1 (SG)	626.882	7.522.584
16145	00101	4	TRABAJADOR ESPECIALIZADO 2 a 620.815 Cls c/u (SG)	2.483.260	29.799.120
16145	00101	1	TRABAJADOR ESPECIALIZADO 2 (e) (SG)	620.815	7.449.780
10818	00101	3	OPERADOR EQUIPO MOVIL a 612.726 Cls c/u (SG)	1.838.178	22.058.136
1046	00101	6	ASESOR FRACCION POLITICA 1-R a 608.353 Cls c/u (e) (SC)	3.650.118	43.801.416
11425	00101	1	PROFESIONAL 1A (SC)	608.353	7.300.236
1046	00101	25	ASESOR FRACCION POLITICA 1-R a 598.353 Cls c/u (e) (SC)	14.958.825	179.505.900
11425	00101	2	PROFESIONAL 1A a 598.353 Cls c/u (SC)	1.196.706	14.360.472
16459	00101	8	UJIER a 570.260 Cls c/u (SG)	4.562.080	54.744.960
16140	00101	3	TRABAJADOR ESPECIALIZADO 1 a 562.171 Cls c/u (SG)	1.686.513	20.238.156
1924	00101	17	ASISTENTE DE FRACCION POLITICA 1 a 520.502 Cls c/u (e) (SG)	8.848.534	106.182.408
1925	00101	26	ASISTENTE DE FRACCION POLITICA 2 a 520.502 Cls c/u (e) (SG)	13.533.052	162.396.624
13120	00101	2	SECRETARIA DE PARLAMENTO a 519.994 Cls c/u (SC)	1.039.988	12.479.856
14692	00101	4	TECNICO 2 a 519.994 Cls c/u (SC)	2.079.976	24.959.712
15038	00101	1	TECNICO EN SEGURIDAD (SC)	504.028	6.048.336
13120	00101	10	SECRETARIA DE PARLAMENTO a 499.994 Cls c/u (SC)	4.999.940	59.999.280
14692	00101	25	TECNICO 2 a 499.994 Cls c/u (SC)	12.499.850	149.998.200
1204	00101	4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO a 487.080 Cls c/u (SC)	1.948.320	23.379.840
14681	00101	2	TECNICO 1 a 487.080 Cls c/u (SC)	974.160	11.689.920
15038	00101	4	TECNICO EN SEGURIDAD a 484.028 Cls c/u (SC)	1.936.112	23.233.344
1925	00101	31	ASISTENTE DE FRACCION POLITICA 2 a 479.042 Cls c/u (e) (SC)	14.850.302	178.203.624

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
14531	00101	4	SUPERVISOR DE TURNO a 475.531 Cls c/u (SC)	1.902.124	22.825.488
16145	00101	8	TRABAJADOR ESPECIALIZADO 2 a 451.509 Cls c/u (SC)	3.612.072	43.344.864
1924	00101	6	ASISTENTE DE FRACCION POLITICA 1 a 443.134 Cls c/u (e) (SC)	2.658.804	31.905.648
10818	00101	6	OPERADOR EQUIPO MOVIL a 414.892 Cls c/u (SC)	2.489.352	29.872.224
16140	00101	9	TRABAJADOR ESPECIALIZADO 1 a 414.892 Cls c/u (SC)	3.734.028	44.808.336
303	00101	11	AGENTE DE SEGURIDAD a 399.350 Cls c/u (SC)	4.392.850	52.714.200
16459	00101	7	UJIER a 399.350 Cls c/u (SC)	2.795.450	33.545.400
303	00101	25	AGENTE DE SEGURIDAD a 379.350 Cls c/u (SC)	9.483.750	113.805.000
16459	00101	22	UJIER a 379.350 Cls c/u (SC)	8.345.700	100.148.400
	00399	12	INCENTIVO LEGISLATIVO (ACUERDO 11 DEL 17/12/91)		578.332.824
	00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		920.000
	00301	30	PARA DAR CONTENIDO A LO ESTIPULADO EN LEY 4556 DEL 29/4/70 Y RECONOCIMIENTO DE ANUALES SEGUN LEY 6835 DEL 22/12/82		3.035.803.232
	00301	43	PAGO DE QUINQUENIO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUN LEY 5919 DEL 30-07-76		260.000.000
	00399	45	RECONOCIMIENTO GRADO PROFESIONAL LEY 6995 ASAMBLEA LEGISLATIVA		13.300.000
	00399	77	INCENTIVO POR PELIGROSIDAD DEL 18% SOBRE EL SALARIO BASE PARA LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA		43.200.000
	00202	87	RECARGO DE FUNCIONES		6.000.000
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		402.500.000
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		1.389.390.000
	00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		12.667.176
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		609.000.000
	00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		210.003.545
	00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDADAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		83.130.600
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		150.000.000
			Total Título:		**16.089.668.057**

1.1.1.1.101.000-ASAMBLEA LEGISLATIVA

PROGRAMA 2

ASAMBLEA LEGISLATIVA

UNIDAD EJECUTORA

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MISIÓN:

Ejercer el mandato conferido por el pueblo, representándolo en el proceso de formación de las leyes, las normas constitucionales y la aprobación de convenios y tratados internacionales, mediante la discusión y participación de los diferentes actores de la sociedad civil, así como la fiscalización del accionar de los órganos que conforman el Estado costarricense, con el fin de establecer las condiciones que propicien el desarrollo humano sostenible con justicia social.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicio de atención de incidencia ciudadana desde la iniciativa popular.	Personas nacionales y extranjeras.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Incidencias ciudadanas derivadas de la iniciativa popular atendidas.	1.285,00	1.285,00	1.285,00

Fuente de Datos: Asamblea Legislativa, Departamento Participación Ciudadana. Informe Final del proceso: Consulta por los diferentes medios sistemas digitales y Informe final del programa: Iniciativas Legislativas y Sugerencias Ciudadanas, informe de seguimiento PAO, registros en el Portal Legislativo.

Supuestos: Cambio constitucional. Cambios en la demanda ciudadana como consecuencia de contingencias políticas del entorno.

Notas Técnicas: Se entiende por incidencia ciudadana toda consulta, iniciativa popular, sugerencia o queja presentada por la ciudadanía y registrada oficialmente.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Servicio de formación cívica para la intervención ciudadana en la política legislativa.	Personas costarricenses.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Programas de formación cívica ejecutados.	198,00	198,00	198,00

Fuente de Datos: Asamblea Legislativa de Costa Rica, Departamento de Participación Ciudadana. Listas de asistencia, Informes de cierre de programas, Minutas de reunión, Ayuda de memoria de sesiones, Registros digitales institucionales, Evidencia documental (oficios, correos electrónicos, material fotográfico), Iniciativas ciudadanas desarrolladas, Informes de criterio de proyectos de ley reales desarrollados, Informes de control político ciudadano desarrollados.

Supuestos: Cambio constitucional. Demanda ciudadana de los servicios. Disponibilidad de coordinación interinstitucional (MEP, municipalidades, ministerios de gobierno, Poder Judicial, TSE, entre otros). Apoyo de instituciones y organismos externos a nuestros programas.

Notas Técnicas: Se consideran programas de formación cívica las actividades estructuradas que tienen como finalidad fortalecer los conocimientos, capacidades y participación ciudadana en asuntos de interés público y en el proceso legislativo. Entre estos se incluyen: Consejos y Parlamentos Ciudadanos, Jornadas Cívicas Democráticas, Visitas Guiadas, Debate Interuniversitario, Modelo de Asamblea Legislativa (MOAL), Parlamento Joven, Foros Ciudadanos, Capacitaciones Ciudadanas y Liderazgo Joven.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Calidad	Nivel de satisfacción de las personas usuarias respecto a la calidad del servicio de atención de consultas desde la iniciativa popular sobre el quehacer legislativo.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
96,88	96,88	96,88	96,88	96,88

Fuente de Datos: Asamblea Legislativa de Costa Rica, Departamento de Participación Ciudadana. Informe Final del proceso: Consulta por los diferentes medios sistemas digitales, formularios/instrumentos de evaluación de satisfacción aplicados a las personas usuarias del servicio.

Supuestos: Cambio constitucional. Cambios en la demanda ciudadana como consecuencia de contingencias políticas del entorno.

Notas Técnicas: Se entiende por "consulta" la solicitud de información, orientación o atención presentada por una persona usuaria relacionada con el quehacer legislativo.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Calidad	Nivel de satisfacción de las personas usuarias respecto al tiempo de respuesta del servicio de atención de consultas desde iniciativa popular sobre el quehacer legislativo.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
96,23	96,23	96,23	96,23	96,23

Fuente de Datos: Asamblea Legislativa de Costa Rica, Departamento de Participación Ciudadana. Informe Final del proceso: Consulta por los diferentes medios sistemas digitales, formularios/instrumentos de evaluación de satisfacción aplicados a las personas usuarias del servicio.

Supuestos: Cambio constitucional. Cambios en la demanda ciudadana como consecuencia de contingencias políticas del entorno.

Notas Técnicas: La medición se limita exclusivamente a las consultas sobre el quehacer legislativo.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Calidad	Nivel de satisfacción de las personas usuarias respecto a la calidad del servicio brindado en la atención y tramitación de iniciativas legislativas y sugerencias ciudadanas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
95,00	95,00	95,00	95,00	95,00

Fuente de Datos: Asamblea Legislativa de Costa Rica, Departamento de Participación Ciudadana. Informe final del programa: Iniciativas Legislativas y Sugerencias Ciudadanas. formularios/instrumentos de evaluación de satisfacción aplicados a las personas usuarias del servicio.

Supuestos: Cambio constitucional. Cambios en la demanda ciudadana como consecuencia de contingencias políticas del entorno.

Notas Técnicas: La satisfacción se determina a partir de la valoración otorgada por las personas usuarias a la calidad del servicio recibido, mediante el formulario de evaluación de servicio. El proceso de Iniciativas Legislativas Ciudadanas constituye un mecanismo institucional mediante el cual la ciudadanía costarricense puede presentar iniciativas ante la Asamblea Legislativa, ya sea de manera individual, colectiva o como resultado de programas de formación cívica impulsados por el propio departamento.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04.	Gestión	Calidad	Nivel de satisfacción de las personas usuarias respecto al tiempo de respuesta del servicio de atención y tramitación de iniciativas legislativas y sugerencias ciudadanas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
95,00	95,00	95,00	95,00	95,00

Fuente de Datos: Asamblea Legislativa de Costa Rica, Departamento de Participación Ciudadana. Informe final del programa: Iniciativas Legislativas y Sugerencias Ciudadanas. formularios/instrumentos de evaluación de satisfacción aplicados a las personas usuarias del servicio.

Supuestos: Cambio constitucional. Cambios en la demanda ciudadana como consecuencia de contingencias políticas del entorno.

Notas Técnicas: La medición se limita exclusivamente a la atención de iniciativas legislativas y sugerencias ciudadanas. El proceso de Iniciativas Legislativas Ciudadanas constituye un mecanismo institucional mediante el cual la ciudadanía costarricense puede presentar iniciativas ante la Asamblea Legislativa , ya sea de manera individual, colectiva o como resultado de programas de formación cívica impulsados por el propio departamento.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador

PF.02.01.	Gestión	Calidad	Nivel de satisfacción de las personas participantes con los servicios de formación cívica recibidos.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
-	85,00	85,00	85,00	85,00

Fuente de Datos: Asamblea Legislativa de Costa Rica, Departamento de Participación Ciudadana. Registros administrativos, informes, formularios/instrumentos de evaluación de satisfacción aplicados a las personas usuarias del servicio.

Supuestos: Cambio constitucional. Disponibilidad de coordinación interinstitucional (MEP, municipalidades, ministerios de gobierno, Poder Judicial, TSE, entre otros). Apoyo de instituciones y organismos externos a nuestros programas.

Notas Técnicas: Se consideran programas de formación cívica las actividades estructuradas y desarrolladas por el Departamento de Participación Ciudadana que tienen como finalidad fortalecer los conocimientos, capacidades y participación ciudadana en asuntos de interés público y en el proceso legislativo. Entre estos se incluyen: Consejos y Parlamentos Ciudadanos, Jornadas Cívicas Democráticas, Visitas Guiadas, Debate Interuniversitario, Modelo de Asamblea Legislativa (MOAL), Parlamento Joven, Foros Ciudadanos, Capacitaciones Ciudadanas y Liderazgo Joven.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 ASAMBLEA LEGISLATIVA		48.985.000.000	ASAMBLEA LEGISLATIVA
Total del Programa	**002**	**48.985.000.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.101.000-002-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**48.985.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	47.095.690.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.889.310.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**935**	**0**	**935**
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	12	0	12
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	751	0	751
5	TECNICO	76	0	76
8	POLICIAL	48	0	48
9	DE SERVICIO	46	0	46

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**48.985.000.000**
0	**REMUNERACIONES**					**27.739.563.219**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**9.739.474.825**
00101	001	1111	701110000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	9.529.471.280
00105	001	1111	701110000	0	SUPLENCIAS	210.003.545
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**2.660.247.985**
00201	001	1111	701110000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	429.703.236
00202	001	1111	701110000	0	RECARGO DE FUNCIONES	6.000.000
00205	001	1111	701110000	0	DIETAS	2.224.544.749
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**9.566.759.311**
00301	001	1111	701110000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.295.803.232
00302	001	1111	701110000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.998.390.000
00303	001	1111	701110000	0	DECIMOTERCER MES	1.786.426.798
00304	001	1111	701110000	0	SALARIO ESCOLAR	1.436.139.281
00399	001	1111	701110000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.050.000.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**2.044.150.715**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**1.939.322.473**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.939.322.473
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**104.828.242**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	104.828.242

Registro Contable: 1.1.1.1.101.000-002-00

005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**2.943.337.354**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**1.169.883.178**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.169.883.178
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**628.969.451**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	628.969.451
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**314.484.725**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	314.484.725
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**830.000.000**
00505	001	1112	701110000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-152804	650.000.000
00505	001	1112	701110000	2010	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS EMPLEADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA R. L. (COOPEASAMBLEA R.L.) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGÚN LEYES 7849 Y 7391 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998 Y EL 27 ABRIL DE 1994). Céd. Jur.: 3-004-045373	180.000.000
099	**REMUNERACIONES DIVERSAS**					**785.593.029**
09901	001	1111	701110000	0	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	785.593.029
1	**SERVICIOS**					**17.718.468.611**
101	**ALQUILERES**					**13.768.020.093**
10101	001	1120	701110000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	13.386.675.804
10103	001	1120	701110000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	381.344.289
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**1.600.776.452**
10201	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	50.004.000
10202	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	420.000.000
10203	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE CORREO	5.000.000
10204	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.095.772.452
10299	001	1120	701110000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	30.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**291.229.820**
10301	001	1120	701110000	0	INFORMACIÓN	212.820.040
10303	001	1120	701110000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	10.150.580
10307	001	1120	701110000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	68.259.200
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**1.016.331.799**
10401	001	1120	701110000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (CALIBRACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS).	1.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.101.000-002-00

10402	001	1120	701110000	0	SERVICIOS JURÍDICOS (SERVICIOS DE NOTIFICACIÓN).	500.000
10403	001	1120	701110000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO DEL AGUA Y ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD DE INFRAESTRUCTURA).	2.000.000
10404	001	1120	701110000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (AUDITORÍA EXTERNA DEPARTAMENTO DE FINANCIERO, CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO INSTITUCIONAL, DISEÑO METODOLOGÍA PERSPECTIVA GÉNERO PROCESOS LEGISLATIVOS).	60.000.000
10405	001	1120	701110000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SOFTWARE INSTITUCIONAL, CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE SISTEMA OJS).	102.000.000
10406	001	1120	701110000	0	SERVICIOS GENERALES (LAVADO DE LIMPIONES, CORTINAS, PABELLONES, GABACHAS, FUNDAS, BATAS, CENEFA, MANTELES, PAÑOS Y OTROS; MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PERSIANAS Y PUERTAS CORREDIZAS; SANITIZACIÓN; INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS; RECOLECCIÓN DE DESECHOS MÉDICOS; CERRAJERÍA; LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y JARDINES).	762.022.330
10499	001	1120	701110000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (SERVICIO DE SOPORTE HORAS AL SISTEMA DE MONITOREO, REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ, FUMIGACIÓN, INTERPRETE PARA LESCO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS ANTICAÍDAS, SERVICIO DE PLATAFORMA DE RASTREO GPS, SERVICIO DE DOSIMETRÍA).	88.809.469
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**114.093.860**
10501	001	1120	701110000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	21.100.000
10502	001	1120	701110000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	37.200.000
10503	001	1120	701110000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	25.303.000
10504	001	1120	701110000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	30.490.860
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**175.283.083**
10601	001	1120	701110000	0	SEGUROS	175.283.083
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**143.083.710**
10701	001	1120	701110000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (CAPACITACIÓN EN TEMAS DE TECNOLOGÍA, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO, GESTIÓN DE RIESGOS, ÁMBITO JURÍDICO Y PARLAMENTARIO, COMUNICACIÓN, DERECHOS HUMANOS, INCLUSIÓN, INVESTIGACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESARROLLO PROFESIONAL; ENTRE OTROS).	88.055.230
10702	001	1120	701110000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	55.028.480
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**603.624.794**
10801	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	131.270.458
10804	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	4.339.601
10805	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12.424.657
10806	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	7.849.801
10807	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	71.954.241
10808	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	344.658.318

Registro Contable: 1.1.1.1.101.000-002-00

10899	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	31.127.718
109	**IMPUESTOS**					**2.100.000**
10999	001	1310	701110000	0	OTROS IMPUESTOS	2.100.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**3.925.000**
19902	001	1120	701110000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	1.500.000
19905	001	1120	701110000	0	DEDUCIBLES	1.500.000
19999	001	1120	701110000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	925.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**733.228.984**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**302.329.982**
20101	001	1120	701110000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	265.706.366
20102	001	1120	701110000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	4.774.243
20104	001	1120	701110000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	31.849.373
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**100.185.751**
20202	001	1120	701110000	0	PRODUCTOS AGROFORESTALES	1.000.000
20203	001	1120	701110000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	99.185.751
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**31.378.865**
20301	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	6.547.346
20302	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	4.082.538
20303	001	1120	701110000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	3.001.576
20304	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	9.801.923
20305	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	560.672
20306	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	2.379.906
20399	001	1120	701110000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	5.004.904
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**62.062.428**
20401	001	1120	701110000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	7.855.456
20402	001	1120	701110000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	54.206.972
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**237.271.958**
29901	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	38.205.785
29902	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	8.607.675
29903	001	1120	701110000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	40.327.327
29904	001	1120	701110000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	54.252.540
29905	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	27.402.087
29906	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	8.548.346
29907	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	13.298.435
29999	001	1120	701110000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	46.629.763
5	**BIENES DURADEROS**					**1.889.310.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**510.316.554**
50101	280	2210	701110000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	9.530.000
50102	280	2210	701110000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	360.000
50103	280	2210	701110000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	75.932.266
50104	280	2210	701110000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	113.571.885
50105	280	2210	701110000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	177.000.000
50106	280	2210	701110000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	43.451.595
50107	280	2210	701110000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	885.000
50199	280	2210	701110000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	89.585.808
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**98.209.696**

Registro Contable: 1.1.1.1.101.000-002-00

50201	280	2110	701110000	0	EDIFICIOS (COMPRA DE UN NUEVO ASCENSOR PARA SUSTITUIR EL EXISTENTE).	47.657.120
50299	280	2150	701110000	0	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (MEJORAS ILUMINACIÓN EXTERNA DE EDIFICIOS).	50.552.576
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**1.280.783.750**
59903	280	2240	701110000	0	BIENES INTANGIBLES	1.280.783.750
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**904.429.186**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**419.312.967**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**419.312.967**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	366.898.846
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	52.414.121
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**2.500.000**
60299	001	1320	701110000	0	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA EL GALARDÓN AMBIENTAL LEGISLATIVO QUE OTORGA LA INSTITUCIÓN DE ACUERDO CON LA LEY N.º 8759 LEY DE CREACIÓN DEL GALARDÓN AMBIENTAL LEGISLATIVO).	2.500.000
603	**PRESTACIONES**					**396.000.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	156.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (INCAPACIDADES).	240.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**30.566.219**
60601	001	1320	701110000	0	INDEMNIZACIONES (SENTENCIA SOBRE ART. 31 CÓDIGO DE TRABAJO, RESOLUCIÓN 2024003384 Y PREVISIÓN PARA POSIBLES RESOLUCIONES).	30.566.219
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**56.050.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**56.050.000**
60701	001	1330	701110000	2000	FORO DE PRESIDENTES LEGISLATIVOS CENTROAMERICANOS (FOPREL). (CUOTA ORDINARIA SEGÚN ACUERDO DE DIRECTORIO LEGISLATIVO, ACTA No. 55-2003 DEL 24 DE JUNIO DEL 2003). Céd. Jur.: 2-200-042153	14.150.000
60701	001	1330	701110000	2010	UNIÓN INTERPARLAMENTARIA MUNDIAL. (LEY 1088 DE 23-03-1971. CUOTA ORDINARIA SEGÚN ACUERDO DE DIRECTORIO LEGISLATIVO, ACTA No. 55-2003 DEL 24 DE JUNIO DEL 2003). Céd. Jur.: 2-200-042153	17.500.000
60701	001	1330	701110000	2020	PARLAMENTO LATINOAMERICANO. (LEY 7241 DE 17-05-1991, CUOTA ORDINARIA, SEGÚN ACUERDO DIRECTORIO LEGISLATIVO, ACTA 55-2003 DEL 24 DE JUNIO DEL 2003). Céd. Jur.: 2-200-042153	18.100.000

Registro Contable: 1.1.1.1.101.000-002-00

60701	001	1330	701110000	2030	PARLAMERICAS. (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN ACUERDO DE DIRECTORIO LEGISLATIVO, SESIÓN ORDINARIA No. 149-2005 DEL 6 DE ABRIL DEL 2005). Céd. Jur.: 2-200-042153	3.150.000
60701	001	1330	701110000	2040	CONFEDERACIÓN PARLAMENTARIA DE LAS AMÉRICAS (COPA). (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN ACUERDOS DE DIRECTORIO LEGISLATIVO, SESIONES ORDINARIAS No. 149-2005 DEL 6 DE ABRIL DEL 2005 Y No. 177 DEL 11 DE JUNIO DE 2013). Céd. Jur.: 2-200-042153	3.150.000

Artículo 4°: Apruébense los siguientes Egresos Ordinarios y Extraordinarios de la Contraloría General de la República, para el Ejercicio Económico del 2027.

1.1.1.1.102.000-CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Somos el órgano constitucional auxiliar de la Asamblea Legislativa que fiscaliza el uso de los fondos públicos para mejorar la gestión de la Hacienda Pública y contribuir al control político y ciudadano.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y DE APOYO	7.193.533.198	34,08%
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA HACIENDA PÚBLICA	13.911.866.802	65,92%
Totales	**21.105.400.000**	**100,00%**

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**20.072.077.056**	**21.105.400.000**	**21.105.400.000**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**20.072.077.056**	**21.105.400.000**	**17.896.634.000**
7011	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS, ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES, ASUNTOS EXTERIORES	20.072.077.056	21.105.400.000	17.896.634.000
70111	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS	20.072.077.056	21.105.400.000	17.896.634.000
7011100	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS	20.072.077.056	21.105.400.000	17.896.634.000
710	**PROTECCIÓN SOCIAL**	**0**	**0**	**3.208.766.000**
7101	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	0	0	1.368.396.000
71011	ENFERMEDAD	0	0	1.368.396.000
7101100	ENFERMEDAD	0	0	1.368.396.000
7102	EDAD AVANZADA	0	0	1.840.370.000
71020	EDAD AVANZADA	0	0	1.840.370.000
7102000	EDAD AVANZADA	0	0	1.840.370.000

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**20.072.077.056**	**21.105.400.000**	**21.105.400.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**19.596.799.497**	**20.278.062.090**	**20.243.227.000**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	19.201.597.479	19.857.159.700	19.813.900.000
111	REMUNERACIONES	18.055.852.394	18.524.128.546	18.641.726.992
1111	SUELDOS Y SALARIOS	14.858.710.671	15.186.850.546	15.286.288.992
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	3.197.141.723	3.337.278.000	3.355.438.000
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.145.745.085	1.333.031.154	1.172.173.008
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	395.202.018	420.902.390	429.327.000
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	249.123.525	279.263.000	280.445.000
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	141.468.777	136.615.390	144.033.000
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	4.609.716	5.024.000	4.849.000
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**475.277.559**	**827.337.910**	**862.173.000**
21	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	19.276.732	5.000.000	0
2150	OTRAS OBRAS	19.276.732	5.000.000	0
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	456.000.827	822.337.910	862.173.000
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	239.212.357	631.473.530	744.061.000
2240	INTANGIBLES	216.788.470	190.864.380	118.112.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**20.072.077.056**	**21.105.400.000**	**21.105.400.000**
0	**REMUNERACIONES**	**18.055.852.394**	**18.524.128.546**	**18.641.726.992**
001	INGRESOS CORRIENTES	18.055.852.394	18.524.128.546	18.641.726.992
1	**SERVICIOS**	**1.057.855.499**	**1.264.455.154**	**1.119.141.008**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.057.855.499	1.264.455.154	1.119.141.008

2		**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**87.889.586**	**68.576.000**	**53.032.000**
	001	INGRESOS CORRIENTES	87.889.586	68.576.000	53.032.000
5		**BIENES DURADEROS**	**475.277.559**	**827.337.910**	**862.173.000**
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	475.277.559	827.337.910	862.173.000
6		**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**395.202.018**	**420.902.390**	**429.327.000**
	001	INGRESOS CORRIENTES	395.202.018	420.902.390	429.327.000

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**20.072.077.056**	**21.105.400.000**	**21.105.400.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	20.072.077.056	21.105.400.000	21.105.400.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**20.072.077.056**	**21.105.400.000**	**21.105.400.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	18.055.852.394	18.524.128.546	18.641.726.992
1	SERVICIOS	1.057.855.499	1.264.455.154	1.119.141.008
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	87.889.586	68.576.000	53.032.000
5	BIENES DURADEROS	475.277.559	827.337.910	862.173.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	395.202.018	420.902.390	429.327.000
TOTAL REGIÓN:	**0**	**20.072.077.056**	**21.105.400.000**	**21.105.400.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**20.072.077.056**	**21.105.400.000**	**21.105.400.000**
9	**DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y DE APOYO**	**6.556.448.629**	**7.265.132.352**	**7.193.533.198**
12	**FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA HACIENDA PÚBLICA**	**13.515.628.427**	**13.840.267.648**	**13.911.866.802**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	183	524	0	0	707
01	SUPERIOR	0	2	0	0	2
03	ADMINISTRATIVO	7	58	0	0	65
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	141	377	0	0	518
05	TECNICO	31	64	0	0	95
08	POLICIAL	1	5	0	0	6
09	DE SERVICIO	3	18	0	0	21

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**12.155.396.936**	**6.486.330.056**	**18.641.726.992**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	9.887.193.936	99.328.056	9.986.521.992
00105	SUPLENCIAS	0	30.000.000	30.000.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	19.500.000	0	19.500.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	1.241.550.000	1.241.550.000
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	1.008.654.000	1.008.654.000
00303	DECIMOTERCER MES	1.177.322.000	0	1.177.322.000
00304	SALARIO ESCOLAR	1.071.381.000	0	1.071.381.000
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	751.360.000	751.360.000
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	1.305.080.000	1.305.080.000
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	70.546.000	70.546.000
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	781.747.000	781.747.000
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	423.270.000	423.270.000
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	211.635.000	211.635.000
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	563.160.000	563.160.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**20.072.077.056**	**21.105.400.000**	**21.105.400.000**
RECURSOS INTERNOS		**20.072.077.056**	**21.105.400.000**	**21.105.400.000**
	INGRESOS CORRIENTES	19.596.799.497	20.278.062.090	20.243.227.000
001	INGRESOS CORRIENTES	19.596.799.497	20.278.062.090	20.243.227.000
	FINANCIAMIENTO	475.277.559	827.337.910	862.173.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	475.277.559	827.337.910	862.173.000

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**20.072.077.056**	**21.105.400.000**	**21.105.400.000**
0	**REMUNERACIONES**	**18.055.852.394**	**18.524.128.546**	**18.641.726.992**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	9.632.221.927	9.942.153.546	10.016.521.992
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	9.597.580.934	9.912.153.546	9.986.521.992
00105	SUPLENCIAS	34.640.993	30.000.000	30.000.000
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	14.410.357	17.500.000	19.500.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	14.410.357	17.500.000	19.500.000
003	INCENTIVOS SALARIALES	5.212.078.387	5.227.197.000	5.250.267.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.256.207.854	1.223.643.000	1.241.550.000
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.016.730.637	1.013.732.000	1.008.654.000
00303	DECIMOTERCER MES	1.118.843.135	1.169.996.000	1.177.322.000

00304	SALARIO ESCOLAR	1.060.810.300	1.067.767.000	1.071.381.000
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	759.486.461	752.059.000	751.360.000
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.339.933.325	1.366.646.000	1.375.626.000
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.271.227.356	1.296.560.000	1.305.080.000
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	68.705.969	70.086.000	70.546.000
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1.857.208.398	1.970.632.000	1.979.812.000
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	740.249.584	778.709.000	781.747.000
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	412.242.369	420.507.000	423.270.000
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	206.119.772	210.254.000	211.635.000
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	498.596.673	561.162.000	563.160.000
1	**SERVICIOS**	**1.057.855.499**	**1.264.455.154**	**1.119.141.008**
101	ALQUILERES	398.168	1.381.000	1.405.000
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	0	25.000	40.000
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	71.000	1.000.000	1.000.000
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	327.168	356.000	365.000
102	SERVICIOS BÁSICOS	136.323.808	148.598.000	131.327.000
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	30.475.199	34.734.000	28.236.000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	58.810.208	60.346.000	56.412.000
10203	SERVICIO DE CORREO	19.662	25.000	0
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	41.125.356	45.963.000	38.917.000
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	5.893.383	7.530.000	7.762.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	327.063.634	369.134.805	345.829.008
10301	INFORMACIÓN	995.706	5.131.129	2.650.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	0	50.000	1.050.000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	12.000	141.000	100.000
10305	SERVICIOS ADUANEROS	0	100.000	150.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	9.486.539	10.542.726	9.813.000
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	316.569.389	353.169.950	332.066.008
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	235.878.388	240.731.800	243.156.000
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	62.933.617	64.000.000	65.000.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	734.924	786.000	1.000.000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	13.836.970	13.904.000	14.254.000
10406	SERVICIOS GENERALES	140.146.937	143.757.000	144.350.000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	18.225.940	18.284.800	18.552.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	16.404.990	17.338.274	18.700.000

10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.029.790	1.000.000	500.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	15.375.200	16.338.274	18.200.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	60.432.932	69.245.000	62.624.000
10601	SEGUROS	60.432.932	69.245.000	62.624.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	82.687.012	93.992.000	90.894.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	82.687.012	93.992.000	90.894.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	198.138.132	323.393.650	224.301.000
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	62.076.678	135.870.000	68.132.000
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	0	2.000.000	0
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	4.517.233	7.470.000	6.940.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5.093.525	7.350.000	6.350.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	17.955.937	20.802.200	21.810.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	10.199.000	11.000.000	10.801.000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	61.404.772	104.166.450	75.653.000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	36.890.987	34.735.000	34.615.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	528.435	640.625	905.000
19905	DEDUCIBLES	150.000	300.000	450.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	378.435	340.625	455.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**87.889.586**	**68.576.000**	**53.032.000**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	11.916.045	14.847.000	6.269.000
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9.407.571	10.557.000	2.654.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.043.884	3.540.000	3.016.000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	464.590	750.000	599.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	54.128.545	32.338.000	23.293.000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	26.883.538	7.379.000	3.945.000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	16.790.908	7.525.000	7.024.000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	392.659	1.000.000	500.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	7.925.226	11.109.000	8.040.000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	215.213	1.620.000	1.000.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	721.014	1.958.000	1.382.000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.199.987	1.747.000	1.402.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.936.520	2.846.000	2.577.000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.266.600	1.801.000	1.793.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.669.920	1.045.000	784.000

299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	18.908.476	18.545.000	20.893.000
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.256.198	397.000	1.403.000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	30.330	65.000	65.000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.378.570	463.000	258.000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	7.855.176	10.681.000	10.241.000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	5.331.976	4.337.000	5.469.000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.697.875	2.231.000	3.231.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	358.351	371.000	226.000
5	**BIENES DURADEROS**	**475.277.559**	**827.337.910**	**862.173.000**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	239.212.357	631.473.530	744.061.000
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	24.188.173	25.800.000	21.530.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	450.000	0	0
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	36.649.183	4.200.000	2.606.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	466.944	42.149.000	45.248.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	141.595.651	531.158.530	669.462.000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	0	400.000	0
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	0	336.000	0
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	35.862.406	27.430.000	5.215.000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	19.276.732	5.000.000	0
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	19.276.732	5.000.000	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	216.788.470	190.864.380	118.112.000
59903	BIENES INTANGIBLES	216.788.470	190.864.380	118.112.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**395.202.018**	**420.902.390**	**429.327.000**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	249.123.525	279.263.000	280.445.000
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	249.123.525	279.263.000	280.445.000
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	2.734.952	1.108.000	1.139.000
60202	BECAS A TERCERAS PERSONAS	1.920.000	0	0
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	814.952	1.108.000	1.139.000
603	PRESTACIONES	72.288.558	128.657.000	136.043.000
60301	PRESTACIONES LEGALES	52.443.300	97.905.000	108.000.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	19.845.258	30.752.000	28.043.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	66.445.267	6.850.390	6.851.000
60601	INDEMNIZACIONES	66.445.267	6.850.390	6.851.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	4.609.716	5.024.000	4.849.000
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	4.609.716	5.024.000	4.849.000

1.1.1.1.102.000-CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2027

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		9.887.193.936
3806	00101	1 CONTRALOR(A) GENERAL S.U. (e) (SG)	5.740.000	68.880.000
13693	00101	1 SUBCONTRALOR(A) GENERAL S.U. (e) (SG)	5.423.713	65.084.556
5971	00101	4 GERENTE DE DIVISION S.U. a 4.360.413 Cls c/u (e) (SG)	17.441.652	209.299.824
951	00101	2 ASESOR S.U. a 3.302.076 Cls c/u (e) (SG)	6.604.152	79.249.824
2161	00101	1 AUDITOR INTERNO S.U. (e) (SG)	3.302.076	39.624.912
5977	00101	18 GERENTE DE AREA/ASOCIADO S.U. a 3.302.076 Cls c/u (e) (SG)	59.437.368	713.248.416
7380	00101	1 JEFE DE UNIDAD S.U (e) (SG)	2.483.376	29.800.512
1138	00101	1 ASISTENTE S.U. (e) (SG)	2.119.189	25.430.268
2007	00101	20 ASISTENTE TECNICO S.U. a 2.119.189 Cls c/u (e) (SG)	42.383.780	508.605.360
10329	00101	1 OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION S.U (e) (SG)	2.119.189	25.430.268
5871	00101	161 FISCALIZADOR S.U. a 1.755.289 Cls c/u (e) (SG)	282.601.529	3.391.218.348
5878	00101	127 FISCALIZADOR ASOCIADO S.U. a 1.222.052 Cls c/u (e) (SG)	155.200.604	1.862.407.248
8251	00101	9 JEFE DE UNIDAD a 1.066.750 Cls c/u (e) (SC)	9.600.750	115.209.000
2006	00101	17 ASISTENTE TECNICO a 941.850 Cls c/u (e) (SC)	16.011.450	192.137.400
5872	00101	113 FISCALIZADOR a 814.350 Cls c/u (e) (SC)	92.021.550	1.104.258.600
5873	00101	1 FISCALIZADOR ASOCIADO (e) (SC)	661.000	7.932.000
5873	00101	18 FISCALIZADOR ASOCIADO a 651.000 Cls c/u (e) (SC)	11.718.000	140.616.000
5877	00101	63 FISCALIZADOR ASISTENTE S.U. a 579.150 Cls c/u (e) (SG)	36.486.450	437.837.400
13496	00101	2 SECRETARIA DE DESPACHO S.U. a 550.750 Cls c/u (e) (SG)	1.101.500	13.218.000
2571	00101	30 AUXILIAR DE FISCALIZADOR S.U. a 535.650 Cls c/u (e) (SG)	16.069.500	192.834.000
12981	00101	24 SECRETARIA DE GERENCIA S.U. a 535.650 Cls c/u (e) (SG)	12.855.600	154.267.200
14424	00101	1 SUPERVISOR ADMINISTRATIVO S.U. (e) (SG)	527.350	6.328.200
12875	00101	20 SECRETARIA S.U. a 500.450 Cls c/u (e) (SG)	10.009.000	120.108.000
5875	00101	6 FISCALIZADOR ASISTENTE a 500.050 Cls c/u (e) (SC)	3.000.300	36.003.600
10583	00101	11 OFICINISTA S.U. a 476.050 Cls c/u (e) (SG)	5.236.550	62.838.600
14526	00101	5 SUPERVISOR DE SEGURIDAD S.U. a 476.050 Cls c/u (e) (SG)	2.380.250	28.563.000
16141	00101	6 TRABAJADOR ESPECIALIZADO 1 S.U. a 476.050 Cls c/u (e) (SG)	2.856.300	34.275.600
12980	00101	6 SECRETARIA DE GERENCIA a 456.850 Cls c/u (e) (SC)	2.741.100	32.893.200
3211	00101	6 CONDUCTOR S.U. a 447.350 Cls c/u (e) (SG)	2.684.100	32.209.200
9281	00101	2 MENSAJERO S.U. a 447.350 Cls c/u (e) (SG)	894.700	10.736.400
10331	00101	10 OFICIAL DE SEGURIDAD S.U. a 447.350 Cls c/u (e) (SG)	4.473.500	53.682.000
16145	00101	2 TRABAJADOR ESPECIALIZADO 2 a 428.950 Cls c/u (e) (SC)	857.900	10.294.800
10581	00101	1 OFICINISTA (e) (SC)	423.350	5.080.200
16140	00101	2 TRABAJADOR ESPECIALIZADO 1 a 423.350 Cls c/u (e) (SC)	846.700	10.160.400
15951	00101	6 TRABAJADOR AUXILIAR S.U. a 420.150 Cls c/u (e) (SG)	2.520.900	30.250.800
3209	00101	3 CONDUCTOR a 400.750 Cls c/u (e) (SC)	1.202.250	14.427.000
10330	00101	1 OFICIAL DE SEGURIDAD (e) (SC)	400.750	4.809.000
15952	00101	4 TRABAJADOR AUXILIAR a 373.850 Cls c/u (e) (SC)	1.495.400	17.944.800

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00301	15	LEY DE SALARIOS Y REGIMEN DE MERITOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, LEY 3724		1.241.550.000
	00399	40	REGLAMENTO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA SOBRE EL INCREMENTO EN EL SALARIO DE PROFESIONALES Y SUBPROFESIONALES		751.360.000
	00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		30.000.000
	00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDADAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		99.328.056
	00302	189	RETRIBUCION POR PROHIBICION PARA EL EJERCICIO GENERAL DE LAS PROFESIONES DE LOS SERVIDORES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA		1.008.654.000
			Total Título:		**13.018.085.992**

1.1.1.1.102.000-CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROGRAMA 9

DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y DE APOYO

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO CONTRALOR

MISIÓN:

Brindar el apoyo que requieran los procesos de la fiscalización integral, a fin de contribuir a que se realicen en forma eficaz y eficiente, de acuerdo con la disponibilidad de recursos financieros, humanos, tecnológicos y materiales; según las prioridades institucionales.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y APOYO.	6.745.987.530	DESPACHO CONTRALOR.
2 AUDITORÍA INTERNA.	447.545.668	AUDITORÍA INTERNA.
Total del Programa 009	**7.193.533.198**	

Registro Contable: 1.1.1.1.102.000-009-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**7.193.533.198**
001	INGRESOS CORRIENTES	6.331.360.198
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	862.173.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**229**	**0**	**229**
1	SUPERIOR	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	38	0	38
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	130	0	130
5	TECNICO	32	0	32
8	POLICIAL	6	0	6
9	DE SERVICIO	21	0	21

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**7.193.533.198**
0	**REMUNERACIONES**					**5.153.079.190**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**2.532.680.190**
00101	001	1111	701110000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.502.680.190
00105	001	1111	701110000	0	SUPLENCIAS	30.000.000
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**19.500.000**
00201	001	1111	701110000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	19.500.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**1.676.101.000**
00301	001	1111	701110000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	475.675.000
00302	001	1111	701110000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	322.423.000
00303	001	1111	701110000	0	DECIMOTERCER MES	327.951.000
00304	001	1111	701110000	0	SALARIO ESCOLAR	294.956.000
00399	001	1111	701110000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	255.096.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**380.283.000**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**360.781.000**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	360.781.000
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**19.502.000**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	19.502.000
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**544.515.000**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**214.186.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.102.000-009-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	214.186.000
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**117.010.000**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	117.010.000
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**58.505.000**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	58.505.000
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**154.814.000**
00505	001	1112	701110000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-455172	145.888.000
00505	001	1112	701110000	2030	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS; DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COOPECAJA R.L.). (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGÚN LEY No. 7391 ARTÍCULO 23, INCISO CH, DEL 27/04/1994 Y LEY No. 7849 DEL 20/11/1998). Céd. Jur.: 3-004-045110	8.926.000
1	**SERVICIOS**					**978.024.008**
101	**ALQUILERES**					**1.405.000**
10101	001	1120	701110000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	40.000
10102	001	1120	701110000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.000.000
10104	001	1120	701110000	0	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	365.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**44.905.000**
10201	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	9.318.000
10202	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	18.617.000
10204	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	12.800.000
10299	001	1120	701110000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	4.170.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**345.779.008**
10301	001	1120	701110000	0	INFORMACIÓN	2.650.000
10303	001	1120	701110000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.000.000
10304	001	1120	701110000	0	TRANSPORTE DE BIENES	100.000
10305	001	1120	701110000	0	SERVICIOS ADUANEROS	150.000
10306	001	1120	701110000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	9.813.000
10307	001	1120	701110000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	332.066.008
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**243.156.000**
10401	001	1120	701110000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (SERVICIO MÉDICO DE EMPRESA).	65.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.102.000-009-00

10403	001	1120	701110000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA C-NEUTRALIDAD).	1.000.000
10404	001	1120	701110000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A FUNCIONARIOS EN MATERIA DE DESGASTE OCUPACIONAL, AUDITORÍA FINANCIERA EXTERNA Y EXÁMENES PSICOLÓGICOS PARA PORTACIÓN DE ARMAS PARA OFICIALES DE SEGURIDAD).	14.254.000
10406	001	1120	701110000	0	SERVICIOS GENERALES (CONTRATOS POR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, LIMPIEZA DE VIDRIOS, LIMPIEZA DE ÁREAS, COPIAS DE LLAVES, DESATASCO DE TUBERÍAS).	144.350.000
10499	001	1120	701110000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN DIARIO Y ANÁLISIS MENSUAL DE DATOS, FUMIGACIÓN DE INSTALACIONES Y MONITOREO DE ALARMAS Y DE CÁMARAS DE VIGILANCIA. ADEMÁS SE INCLUYEN RECURSOS PARA PRUEBAS DE ANÁLISIS DE POTABILIDAD DE AGUA Y ANÁLISIS DE BIODEGRADABILIDAD DE PRODUCTOS, ASÍ COMO "SANDBLASTEO" DE VIDRIOS).	18.552.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**6.500.000**
10501	001	1120	701110000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	500.000
10502	001	1120	701110000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	6.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**20.179.000**
10601	001	1120	701110000	0	SEGUROS	20.179.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**90.894.000**
10701	001	1120	701110000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO EN CUANTO A FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN EN TEMAS COMO: ANÁLISIS DE DATOS, AGILISMO, CIBERSEGURIDAD, GESTIÓN DE PROYECTOS, AUDITORÍAS ESPECIALES, Y PARA ADQUIRIR SUMINISTROS Y SERVICIOS DIVERSOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EL CONGRESO NACIONAL DE HACIENDA PÚBLICA Y JURÍDICO).	90.894.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**224.301.000**
10801	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	68.132.000
10804	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	6.940.000
10805	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6.350.000
10806	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	21.810.000
10807	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	10.801.000
10808	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	75.653.000
10899	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	34.615.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**905.000**
19905	001	1120	701110000	0	DEDUCIBLES	450.000
19999	001	1120	701110000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	455.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**53.032.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**6.269.000**
20101	001	1120	701110000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.654.000
20104	001	1120	701110000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.016.000
20199	001	1120	701110000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	599.000

Registro Contable: 1.1.1.1.102.000-009-00

203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**23.293.000**
20301	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	3.945.000
20302	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	7.024.000
20303	001	1120	701110000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	500.000
20304	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	8.040.000
20305	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1.000.000
20306	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.382.000
20399	001	1120	701110000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.402.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**2.577.000**
20401	001	1120	701110000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.793.000
20402	001	1120	701110000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	784.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**20.893.000**
29901	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.403.000
29902	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	65.000
29903	001	1120	701110000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	258.000
29904	001	1120	701110000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	10.241.000
29905	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	5.469.000
29906	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	3.231.000
29999	001	1120	701110000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	226.000
5	**BIENES DURADEROS**					**862.173.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**744.061.000**
50101	280	2210	701110000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	21.530.000
50103	280	2210	701110000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.606.000
50104	280	2210	701110000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	45.248.000
50105	280	2210	701110000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	669.462.000
50199	280	2210	701110000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	5.215.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**118.112.000**
59903	280	2240	701110000	0	BIENES INTANGIBLES	118.112.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**147.225.000**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**76.924.000**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**76.924.000**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	67.173.000
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	9.751.000
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**1.139.000**
60299	001	1320	701110000	0	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (APORTE PARA CUBRIR PARCIALMENTE LA CERTIFICACIÓN DE AUDITOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (CISA), EXAMINADOR DE FRAUDE Y CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD).	1.139.000
603	**PRESTACIONES**					**57.462.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.102.000-009-00

60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	50.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PAGO PATRONAL POR SUBSIDIO DE INCAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA).	7.462.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**6.851.000**
60601	001	1320	701110000	0	INDEMNIZACIONES (PREVISIÓN PARA CUBRIR EL PAGO DE GASTOS POR PROCESOS JUDICIALES O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	6.851.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**4.849.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**4.849.000**
60701	001	1330	701110000	2100	ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE DE ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES (OLACEFS). (PAGO DE CUOTA ANUAL, SEGÚN EL ARTÍCULO 28, INCISO I Y ARTÍCULO 29 DE LA CARTA CONSTITUTIVA DE LA OLACEFS, APROBADO EN LA XXII ASAMBLEA GENERAL DE 2012 Y ARTÍCULO 7, INCISO III Y ARTÍCULO 50 DE SU REGLAMENTO). Céd. Jur.: 2-200-042-15408	4.293.000
60701	001	1330	701110000	2150	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR (INTOSAI). (PAGO DE CUOTA ANUAL, SEGÚN EL ARTÍCULO 9 DE LOS ESTATUTOS DE INTOSAI, APROBADOS EN EL XVII CONGRESO). Céd. Jur.: 2-200-042-15408	556.000

1.1.1.1.102.000-CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROGRAMA 12

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA HACIENDA PÚBLICA

UNIDAD EJECUTORA

DESPACHO CONTRALOR

MISIÓN:

Fiscalizar el uso de los fondos públicos que reciben las instituciones del Estado, para mejorar la gestión de la Hacienda Pública y contribuir al control político y ciudadano.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Servicios de Fiscalización Integral.	Clientes externos de la CGR: entes y órganos fiscalizados, Asamblea Legislativa y ciudadanía.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Productos de fiscalización posterior emitidos.	264,00	ND	ND

Fuente de Datos: Sistemas internos de información:

1-Contraloría General de la República, Unidad de Gobierno Corporativo (UGC), Sistema de Gestión Institucional (SIGI) específicamente en el proceso de Planificación Institucional, pestaña " Avance a hoy", opción "Reporte".

2-Contraloría General de la República, Unidad de Servicios de Información (USI), Sistema de Gestión Documental Electrónica (SIGED) específicamente en el proceso de Gestión de la Información, opción "Reportes de consultas".

Notas Técnicas: El Plan Estratégico Institucional (PEI) originalmente se estableció para el periodo 2021-2024; sin embargo, se reformuló y su plazo abarca hasta 2026. En la actualidad la institución se encuentra culminando la ejecución de ese PEI y a la vez en la definición de uno nuevo que abarca el período 2027-2029, por lo que no se incluyen metas para los años 2028 y 2029.

Para la definición de la meta de los Productos de fiscalización posterior correspondiente a 2027, se consideró mantener la misma de 2026 bajo el entendido que será valorada integralmente en el marco de la definición de las nuevas prioridades institucionales, la reorientación de la planificación estratégica y se revisará si existe la necesidad de un eventual ajuste a la misma. Además, la línea base se determinó a partir del promedio del comportamiento histórico registrado durante los últimos tres años, y para los siguientes años se realizará la revisión mencionada, una vez se disponga de los resultados de 2026 con el fin de contar con mayores elementos que permitan orientar su proyección.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01	Gestión	Calidad	Plazo de atención promedio de las auditorías de carácter especial

Metas				
Línea Base	2027	2028	2029	2030
7,40	6,50	6,50	6,50	-

Fuente de Datos: 1-Contraloría General de la República, Unidad de Gobierno Corporativo (UGC) específicamente en el proceso de Planificación Institucional, pestaña "Avance a hoy", opción "Reporte", Sistema de Gestión Institucional (SIGI).

2-Contraloría General de la República, Unidad de Servicios de Información (USI) específicamente en el proceso de Gestión de la Información, opción "Reportes de consultas", Sistema de Gestión Documental Electrónica (SIGED).

Notas Técnicas: Mide el tiempo promedio, en meses, transcurrido desde el inicio formal de una auditoría de carácter especial hasta su finalización.

Para efectos de la medición, cuando una auditoría concluya después del plazo de 6,5 meses, se considerará como fecha de finalización la correspondiente a la emisión del primer producto. Por el contrario, si la auditoría termina dentro del plazo de 6,5 meses, para la medición se tomará la fecha efectiva de finalización de la auditoría.

El cierre total del proceso podrá extenderse conforme a la complejidad del caso, sin afectar el cumplimiento del indicador siempre y cuando emita un producto antes de ese plazo.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02	Gestión	Calidad	Porcentaje de criterios en materia de Contratación Pública emitidos en un plazo menor a 30 días hábiles

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
60,00	74,00	77,00	80,00	-

Fuente de Datos: 1-Contraloría General de la República, División de Contratación Pública (DCP), específicamente en la base de datos de la división.

2-Contraloría General de la República, Sistema de Consultas integrado al Sistema de Gestión Documental Electrónica (SIGED).

Notas Técnicas: La emisión de criterios constituye uno de los procesos sustantivos que integran la función de fiscalización superior ejercida por la Contraloría General de la República. Mediante estos criterios se establece una posición jurídico-técnica que orienta la adecuada interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico en materia de contratación pública, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión de la Hacienda Pública y a la correcta utilización de los fondos públicos.

Se define la meta de 2027 con un cálculo de promedio simple y se proyecta con una variación de 3 puntos porcentuales respecto a la de 2026, lo mismo que para los siguientes años.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03	Gestión	Calidad	Tiempo promedio de resolución del Procedimiento Administrativo de Declaración Jurada de Bienes, desde el recibido conforme del acto de apertura hasta el dictado del acto final

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
45,00	43,00	40,00	-	-

Fuente de Datos: 1-Contraloría General de la República, División Jurídica (DJ) específicamente en el Módulo de Procedimientos Administrativos (MPA) en el Módulo de Reportes.

2-Contraloría General de la República, Sistema de Gestión Documental Electrónica (SIGED), específicamente en el Módulo de Consultas, opción de documentos emitidos.

Notas Técnicas: El "recibido conforme" es un estado dentro del SIGED utilizado en la CGR, que se refiere a la fecha y hora de la recepción de un producto o documento emitido por la institución por parte de un tercero, a través de diversos medios como: correo electrónico, entrega personal, o cualquier otro canal utilizado para la remisión de dicho producto.

Para el cálculo de este indicador se consideran los procedimientos administrativos por declaración jurada de bienes con acto final dictado durante el período en análisis. Se medirá el tiempo de duración de cada procedimiento administrativo en días.

El procedimiento administrativo tramitado por la CGR, consiste en una serie de actos concatenados con el fin de determinar la verdad real de los hechos sobre eventuales irregularidades cometidas en contra del ordenamiento de control y fiscalización de la Hacienda Pública o la nulidad de conductas administrativas, detectadas durante la fiscalización integral a los sujetos pasivos, mediante denuncia o de oficio, con la garantía del debido proceso, en este caso en materia de Declaraciones Juradas de Bienes.

Este indicador se medirá hasta el año 2028 por lo que no tiene metas establecidas para el 2029 y 2030.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04	Gestión	Eficiencia	Costo promedio para llevar a cabo un procedimiento administrativo por declaración jurada de bienes, desde el recibido conforme del acto de apertura hasta el dictado del acto final.

Metas				
Línea Base	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
272.220,00	262.000,00	252.000,00	-	-

Fuente de Datos: 1-Contraloría General de la República, División Jurídica (DJ) específicamente en el Módulo de Procedimientos Administrativos (MPA) en el Módulo de Reportes.

2-Contraloría General de la República, Sistema de Gestión Documental Electrónica (SIGED), específicamente en el Módulo de Consultas, opción de documentos emitidos.

Notas Técnicas: Para el cálculo de este indicador se considera el costo del procedimiento administrativo desde la notificación del acto de apertura hasta la emisión del acto final dictado.

Las proyecciones de las metas del 2029 y 2030 se establecerán cuando se cuente con información que se genere en las primeras mediciones del 2027 y 2028.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA HACIENDA PÚBLICA.	13.911.866.802	GERENCIAS DE DIVISIÓN.
Total del Programa 012	**13.911.866.802**	

Registro Contable: 1.1.1.1.102.000-012-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**13.911.866.802**
001	INGRESOS CORRIENTES	13.911.866.802

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**478**	**0**	**478**
3	ADMINISTRATIVO	27	0	27
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	388	0	388
5	TECNICO	63	0	63

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**13.911.866.802**
0	**REMUNERACIONES**					**13.488.647.802**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**7.483.841.802**
00101	001	1111	701110000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	7.483.841.802
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**3.574.166.000**
00301	001	1111	701110000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	765.875.000
00302	001	1111	701110000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	686.231.000
00303	001	1111	701110000	0	DECIMOTERCER MES	849.371.000
00304	001	1111	701110000	0	SALARIO ESCOLAR	776.425.000
00399	001	1111	701110000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	496.264.000
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**995.343.000**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**944.299.000**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	944.299.000
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**51.044.000**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	51.044.000
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**1.435.297.000**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**567.561.000**
00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	567.561.000

Registro Contable: 1.1.1.1.102.000-012-00

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**306.260.000**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	306.260.000
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**153.130.000**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	153.130.000
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**408.346.000**
00505	001	1112	701110000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-455172	392.986.000
00505	001	1112	701110000	2030	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS; DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COOPECAJA R.L.). (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGÚN LEY No. 7391 ARTÍCULO 23, INCISO CH, DEL 27/04/1994 Y LEY No. 7849 DEL 20/11/1998). Céd. Jur.: 3-004-045110	15.360.000
1	**SERVICIOS**					**141.117.000**
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**86.422.000**
10201	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	18.918.000
10202	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	37.795.000
10204	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	26.117.000
10299	001	1120	701110000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	3.592.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**50.000**
10303	001	1120	701110000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	50.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**12.200.000**
10502	001	1120	701110000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	12.200.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**42.445.000**
10601	001	1120	701110000	0	SEGUROS	42.445.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**282.102.000**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**203.521.000**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**203.521.000**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	177.999.000
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	25.522.000
603	**PRESTACIONES**					**78.581.000**

Registro Contable: 1.1.1.1.102.000-012-00

60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	58.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (PAGO PATRONAL POR SUBSIDIO DE INCAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA).	20.581.000

Artículo 5°: Apruébense los siguientes Egresos Ordinarios y Extraordinarios de la Defensoría de los Habitantes de la República, para el Ejercicio Económico del 2027.

1.1.1.1.103.000-DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Proteger a las personas habitantes ante las vulneraciones del Sector Público, educando, promoviendo y defendiendo sus derechos e intereses.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA	6.246.400.000	100,00%
Totales	**6.246.400.000**	**100,00%**

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**5.515.874.949**	**6.366.400.000**	**6.246.400.000**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**5.515.874.949**	**6.366.400.000**	**5.334.405.961**
7011	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS, ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES, ASUNTOS EXTERIORES	5.515.874.949	6.366.400.000	5.334.405.961
70111	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS	5.515.874.949	6.366.400.000	5.334.405.961
7011100	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS	5.515.874.949	6.366.400.000	5.334.405.961
710	**PROTECCIÓN SOCIAL**	**0**	**0**	**911.994.039**
7101	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	0	0	399.308.446
71011	ENFERMEDAD	0	0	399.308.446
7101100	ENFERMEDAD	0	0	399.308.446
7102	EDAD AVANZADA	0	0	512.685.593
71020	EDAD AVANZADA	0	0	512.685.593
7102000	EDAD AVANZADA	0	0	512.685.593

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**5.515.874.949**	**6.366.400.000**	**6.246.400.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**5.315.960.895**	**6.153.410.000**	**6.033.410.000**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	5.199.405.455	6.020.682.539	5.920.221.379
111	REMUNERACIONES	4.679.310.801	5.340.757.539	5.384.886.418
1111	SUELDOS Y SALARIOS	3.838.412.869	4.375.377.765	4.421.431.000
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	840.897.932	965.379.774	963.455.418
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	520.094.654	679.925.000	535.334.961
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	116.555.440	132.727.461	113.188.621
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	70.842.005	87.977.461	87.438.621
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	42.428.044	41.250.000	22.250.000
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	3.285.391	3.500.000	3.500.000
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**199.914.054**	**212.990.000**	**212.990.000**
21	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	0	30.000.000	20.000.000
2150	OTRAS OBRAS	0	30.000.000	20.000.000
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	199.914.054	182.990.000	192.990.000
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	141.871.021	114.990.000	119.990.000
2240	INTANGIBLES	58.043.033	68.000.000	73.000.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**5.515.874.949**	**6.366.400.000**	**6.246.400.000**
0	**REMUNERACIONES**	**4.679.310.801**	**5.340.757.539**	**5.384.886.418**
001	INGRESOS CORRIENTES	4.679.310.801	5.340.757.539	5.384.886.418
1	**SERVICIOS**	**492.925.111**	**650.775.000**	**511.484.961**
001	INGRESOS CORRIENTES	492.925.111	650.775.000	511.484.961

2		**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**27.810.530**	**30.000.000**	**24.700.000**
	001	INGRESOS CORRIENTES	27.810.530	30.000.000	24.700.000
5		**BIENES DURADEROS**	**199.914.054**	**212.990.000**	**212.990.000**
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	199.914.054	212.990.000	212.990.000
6		**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**115.914.453**	**131.877.461**	**112.338.621**
	001	INGRESOS CORRIENTES	115.914.453	131.877.461	112.338.621

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**5.515.874.949**	**6.366.400.000**	**6.246.400.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	5.515.874.949	6.366.400.000	6.246.400.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**5.515.874.949**	**6.366.400.000**	**6.246.400.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	4.679.310.801	5.340.757.539	5.384.886.418
1	SERVICIOS	492.925.111	650.775.000	511.484.961
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	27.810.530	30.000.000	24.700.000
5	BIENES DURADEROS	199.914.054	212.990.000	212.990.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	115.914.453	131.877.461	112.338.621
TOTAL REGIÓN:	**0**	**5.515.874.949**	**6.366.400.000**	**6.246.400.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**5.515.874.949**	**6.366.400.000**	**6.246.400.000**
808	**DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA**	**5.515.874.949**	**6.366.400.000**	**6.246.400.000**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	124	62	0	0	186
01	SUPERIOR	0	2	0	0	2
02	EJECUTIVO	9	3	0	0	12
03	ADMINISTRATIVO	14	10	0	0	24
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	89	43	0	0	132
05	TECNICO	3	2	0	0	5
09	DE SERVICIO	9	2	0	0	11

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**2.984.645.032**	**2.400.241.386**	**5.384.886.418**

00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.337.145.032	5.569.800	2.342.714.832
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.500.000	0	3.500.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	665.168.907	665.168.907
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	499.937.310	499.937.310
00303	DECIMOTERCER MES	341.000.000	0	341.000.000
00304	SALARIO ESCOLAR	303.000.000	0	303.000.000
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	266.109.951	266.109.951
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	377.116.118	377.116.118
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	20.384.655	20.384.655
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	227.492.750	227.492.750
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	122.307.930	122.307.930
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	61.153.965	61.153.965
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	155.000.000	155.000.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**5.515.874.949**	**6.366.400.000**	**6.246.400.000**
RECURSOS INTERNOS		**5.515.874.949**	**6.366.400.000**	**6.246.400.000**
	INGRESOS CORRIENTES	5.315.960.895	6.153.410.000	6.033.410.000
001	INGRESOS CORRIENTES	5.315.960.895	6.153.410.000	6.033.410.000
	FINANCIAMIENTO	199.914.054	212.990.000	212.990.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	199.914.054	212.990.000	212.990.000

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**5.515.874.949**	**6.366.400.000**	**6.246.400.000**
0	**REMUNERACIONES**	**4.679.310.801**	**5.340.757.539**	**5.384.886.418**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	1.687.840.223	2.143.049.597	2.342.714.832
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.687.840.223	2.138.049.597	2.342.714.832
00105	SUPLENCIAS	0	5.000.000	0
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	9.600.417	11.000.000	3.500.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	9.600.417	11.000.000	3.500.000
003	INCENTIVOS SALARIALES	2.140.972.229	2.221.328.168	2.075.216.168
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	712.778.708	730.314.546	665.168.907
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	571.462.556	581.986.115	499.937.310
00303	DECIMOTERCER MES	297.171.864	320.000.000	341.000.000
00304	SALARIO ESCOLAR	265.338.777	282.000.000	303.000.000
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	294.220.324	307.027.507	266.109.951
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	343.952.524	398.908.868	397.500.773
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	326.314.233	378.452.003	377.116.118

00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	17.638.291	20.456.865	20.384.655
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	496.945.408	566.470.906	565.954.645
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	191.201.318	228.298.613	227.492.750
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	105.829.329	122.741.190	122.307.930
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	52.914.761	61.370.595	61.153.965
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	147.000.000	154.060.508	155.000.000
1	**SERVICIOS**	**492.925.111**	**650.775.000**	**511.484.961**
101	ALQUILERES	37.365.987	42.000.000	42.000.000
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	37.365.987	42.000.000	42.000.000
102	SERVICIOS BÁSICOS	115.057.493	125.940.000	114.500.000
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	30.480.000	29.000.000	25.000.000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	18.431.039	19.500.000	19.500.000
10203	SERVICIO DE CORREO	5.000.000	10.500.000	5.000.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	59.379.692	64.440.000	63.000.000
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	1.766.762	2.500.000	2.000.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	5.772.852	10.185.000	7.625.000
10301	INFORMACIÓN	1.188.249	3.000.000	1.500.000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	159.953	2.000.000	1.000.000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	31.925	125.000	125.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	4.392.725	5.000.000	5.000.000
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	0	60.000	0
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	186.144.092	216.300.000	200.040.000
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	15.360	40.000	40.000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	6.100.000	10.000.000	7.500.000
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	2.561.426	7.100.000	6.000.000
10406	SERVICIOS GENERALES	174.332.862	194.800.000	183.000.000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	3.134.444	4.360.000	3.500.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	16.952.635	21.000.000	21.000.000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	797.355	1.000.000	1.000.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	16.155.280	20.000.000	20.000.000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	29.222.166	31.000.000	33.000.000
10601	SEGUROS	29.222.166	31.000.000	33.000.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	6.836.697	132.500.000	9.500.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	2.912.885	66.500.000	4.500.000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	3.923.812	66.000.000	5.000.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	94.782.202	70.000.000	82.469.961

10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	64.211.587	37.000.000	51.919.961
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	8.525.711	10.300.000	9.000.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	18.656.235	14.600.000	15.000.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0	500.000	250.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	3.325.219	6.200.000	4.800.000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	0	900.000	1.000.000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	63.450	500.000	500.000
109	IMPUESTOS	640.987	850.000	850.000
10999	OTROS IMPUESTOS	640.987	850.000	850.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	150.000	1.000.000	500.000
19905	DEDUCIBLES	150.000	1.000.000	500.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**27.810.530**	**30.000.000**	**24.700.000**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	17.186.631	13.600.000	13.050.000
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	14.279.166	8.000.000	8.000.000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.883.797	2.500.000	1.500.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	830.064	3.000.000	3.500.000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	193.604	100.000	50.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	795.486	2.000.000	1.000.000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	795.486	2.000.000	1.000.000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.419.650	3.550.000	2.250.000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	42.393	100.000	50.000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	0	600.000	50.000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	0	100.000	50.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.940.016	1.650.000	1.500.000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	10.900	100.000	50.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	241.871	500.000	250.000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	184.470	500.000	300.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	725.365	750.000	1.000.000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	38.280	250.000	250.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	687.085	500.000	750.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	6.683.398	10.100.000	7.400.000
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	477.574	500.000	300.000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	730.675	500.000	300.000

29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.177.725	5.000.000	3.000.000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	433.370	1.300.000	1.000.000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.473.421	2.000.000	2.000.000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	154.980	300.000	300.000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	37.593	200.000	200.000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	198.060	300.000	300.000
5	**BIENES DURADEROS**	**199.914.054**	**212.990.000**	**212.990.000**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	141.871.021	114.990.000	119.990.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	0	20.000.000	0
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4.232.416	4.000.000	4.000.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	61.673.048	22.990.000	49.490.000
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	66.550.976	65.000.000	65.000.000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	5.039.044	2.000.000	500.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	4.375.537	1.000.000	1.000.000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	30.000.000	20.000.000
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	30.000.000	20.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	58.043.033	68.000.000	73.000.000
59903	BIENES INTANGIBLES	58.043.033	68.000.000	73.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**115.914.453**	**131.877.461**	**112.338.621**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	70.201.018	87.127.461	86.588.621
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	70.201.018	87.127.461	86.588.621
603	PRESTACIONES	41.881.740	41.000.000	22.000.000
60301	PRESTACIONES LEGALES	24.348.606	20.000.000	10.000.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	17.533.134	21.000.000	12.000.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	546.304	250.000	250.000
60601	INDEMNIZACIONES	546.304	250.000	250.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	3.285.391	3.500.000	3.500.000
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	3.285.391	3.500.000	3.500.000

1.1.1.1.103.000-DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2027

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			2.337.145.032
3941	00101	1	DEFENSOR DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA (e) (SG)	4.600.000	55.200.000
3958	00101	1	DEFENSOR ADJUNTO (e) (SG)	4.337.800	52.053.600
3975	00101	1	DEFENSOR ESPECIAL (e) (SG)	2.991.090	35.893.080
4332	00101	1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO D.H. (e) (SG)	2.991.090	35.893.080
4485	00101	1	DIRECTOR DE DESPACHO (e) (SG)	2.991.090	35.893.080
4707	00101	1	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA D.H.R. (e) (SG)	2.991.090	35.893.080
1034	00101	2	ASESOR DESPACHO DE LA DEFENSORIA a 2.203.500 Cls c/u (e) (SG)	4.407.000	52.884.000
7350	00101	3	JEFE/A DE SEDE REGIONAL a 2.203.500 Cls c/u (e) (SG)	6.610.500	79.326.000
7809	00101	2	JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a 2.203.500 Cls c/u (e) (SG)	4.407.000	52.884.000
11566	00101	1	PROFESIONAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES (e) (SG)	1.839.075	22.068.900
11569	00101	1	PROFESIONAL DE PROMOCION (e) (SG)	1.839.075	22.068.900
11572	00101	1	PROFESIONAL DE PREVENCION DE LA TORTURA (e) (SG)	1.839.075	22.068.900
11576	00101	11	PROFESIONAL DE DEFENSA 3 a 1.839.075 Cls c/u (e) (SG)	20.229.825	242.757.900
1280	00101	3	ASISTENTE DE DESPACHO a 1.739.160 Cls c/u (e) (SG)	5.217.480	62.609.760
11440	00101	4	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO a 1.739.160 Cls c/u (e) (SG)	6.956.640	83.479.680
11484	00101	9	PROFESIONAL DE ADMISIBILIDAD a 1.739.160 Cls c/u (e) (SG)	15.652.440	187.829.280
11602	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA (e) (SG)	1.739.160	20.869.920
11563	00101	7	PROFESIONAL DH-1 a 1.392.240 Cls c/u (e) (SG)	9.745.680	116.948.160
2160	00101	1	AUDITOR INTERNO (e) (SC)	1.076.300	12.915.600
3975	00101	8	DEFENSOR ESPECIAL a 1.066.300 Cls c/u (e) (SC)	8.530.400	102.364.800
4375	00101	1	DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA (e) (SC)	1.066.300	12.795.600
9152	00101	1	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 DEFENSORIA (e) (SC)	929.476	11.153.712
7350	00101	3	JEFE/A DE SEDE REGIONAL a 834.500 Cls c/u (e) (SC)	2.503.500	30.042.000
7525	00101	1	JEFE DE PRENSA (e) (SC)	824.500	9.894.000
7809	00101	4	JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a 824.500 Cls c/u (e) (SC)	3.298.000	39.576.000
30	00101	2	ABOGADO ASISTENTE a 732.750 Cls c/u (e) (SC)	1.465.500	17.586.000
2150	00101	2	AUDITOR/A ASISTENTE a 732.750 Cls c/u (e) (SC)	1.465.500	17.586.000
3810	00101	1	CONTRALOR DE SERVICIOS (e) (SC)	732.750	8.793.000
11569	00101	3	PROFESIONAL DE PROMOCION a 732.750 Cls c/u (e) (SC)	2.198.250	26.379.000
11572	00101	2	PROFESIONAL DE PREVENCION DE LA TORTURA a 732.750 Cls c/u (e) (SC)	1.465.500	17.586.000
11576	00101	9	PROFESIONAL DE DEFENSA 3 a 732.750 Cls c/u (e) (SC)	6.594.750	79.137.000
13250	00101	3	SECRETARIA EJECUTIVA a 729.600 Cls c/u (e) (SG)	2.188.800	26.265.600
11569	00101	2	PROFESIONAL DE PROMOCION a 722.750 Cls c/u (e) (SC)	1.445.500	17.346.000
11576	00101	28	PROFESIONAL DE DEFENSA 3 a 722.750 Cls c/u (e) (SC)	20.237.000	242.844.000
11440	00101	2	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO a 714.700 Cls c/u (e) (SC)	1.429.400	17.152.800

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11468	00101	1	PROFESIONAL EN COMUNICACION (e) (SC)	714.700	8.576.400
11484	00101	9	PROFESIONAL DE ADMISIBILIDAD a 714.700 Cls c/u (e) (SC)	6.432.300	77.187.600
11575	00101	4	PROFESIONAL DE DEFENSA 2 a 714.700 Cls c/u (e) (SC)	2.858.800	34.305.600
11602	00101	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA (e) (SC)	714.700	8.576.400
11440	00101	6	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO a 704.700 Cls c/u (e) (SC)	4.228.200	50.738.400
11484	00101	2	PROFESIONAL DE ADMISIBILIDAD a 704.700 Cls c/u (e) (SC)	1.409.400	16.912.800
11602	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA a 704.700 Cls c/u (e) (SC)	1.409.400	16.912.800
11622	00101	1	PROFESIONAL SALUD OCUPACIONAL (e) (SC)	704.700	8.456.400
11563	00101	1	PROFESIONAL DH-1 (e) (SC)	650.800	7.809.600
12870	00101	3	SECRETARIA a 614.400 Cls c/u (e) (SG)	1.843.200	22.118.400
16135	00101	2	TRABAJADOR ESPECIALIZADO a 614.400 Cls c/u (e) (SG)	1.228.800	14.745.600
1204	00101	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (e) (SC)	558.550	6.702.600
10581	00101	1	OFICINISTA (e) (SG)	542.400	6.508.800
12870	00101	7	SECRETARIA a 487.300 Cls c/u (e) (SC)	3.411.100	40.933.200
16135	00101	3	TRABAJADOR ESPECIALIZADO a 487.300 Cls c/u (e) (SC)	1.461.900	17.542.800
3125	00101	1	CHOFER (e) (SG)	482.400	5.788.800
16327	00101	1	TRABAJADOR MISCELANEO DHR (e) (SG)	482.400	5.788.800
9663	00101	1	NOTIFICADOR (e) (SC)	451.450	5.417.400
10581	00101	7	OFICINISTA a 451.450 Cls c/u (e) (SC)	3.160.150	37.921.800
3125	00101	4	CHOFER a 415.400 Cls c/u (e) (SC)	1.661.600	19.939.200
16327	00101	4	TRABAJADOR MISCELANEO DHR a 379.650 Cls c/u (e) (SC)	1.518.600	18.223.200
	00399	13	INCENTIVO DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA (ACUERDO 186-2005 DE 30/11/2005, EMITIDO POR EL DIRECTORIO LEGISLATIVO).		115.615.341
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		144.494.610
	00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		6.000.000
	00302	121	RETRIBUCION POR PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL EN LA DEFENSORIA DE LOS HABITANTES SEGUN LEY 7741 DEL 19/12/97.		499.937.310
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		665.168.907
	00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDADAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		3.569.800
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		2.000.000
			Total Título:		**3.773.931.000**

1.1.1.1.103.000-DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

PROGRAMA 808

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD DE DEFENSORÍA GENERAL

MISIÓN:

Proteger a las personas habitantes ante las vulneraciones del Sector Público, educando, promoviendo y defendiendo sus derechos e intereses.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01.	Defensa de derechos de los(as) habitantes de la República.	Habitantes de la República.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Intervención realizada.	31.601,00	32.582,00	33.593,00

Fuente de Datos: Defensoría de los Habitantes, Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional. Sistema de Gestión Documental DHR (SOL), BIG DATA, Herramientas de Excel, Base de datos generada mensualmente y METABASE. Archivos del DPDI, carpeta digital de Formulación y programación presupuesto DHR.

Supuestos: La programación parte del supuesto que durante 2027 la demanda de intervenciones mantendrá un comportamiento cercano al promedio observado en el período reciente y de que no se presentarán eventos extraordinarios que generen incrementos atípicos.

Notas Técnicas: La defensa de los derechos se lleva a cabo mediante diferentes intervenciones tales como: Orientaciones y Asesorías al Habitante, Intervenciones por Denuncia u Oficio, Intervenciones Informales, Investigaciones Temáticas e Investigaciones Estructurales, Proyectos de Ley, Hostigamiento Sexual y Audiencias Públicas.
Para la determinación de la demanda se incorporan las estrategias de defensa establecidas en el Macroproceso de Defensa de Derechos, además las metas consideran las intervenciones que se llevan a cabo en las diferentes Oficinas Regionales de la Dirección de Admisión y Defensa Sumaria.

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Promoción y divulgación de los derechos de los (as) habitantes de la República.	Habitantes de la República.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Intervención realizada.	150,00	150,00	150,00

Fuente de Datos: Defensoría de los Habitantes, Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional. Sistema de Gestión Documental DHR (SOL), BIG DATA, Herramientas de Excel, Base de datos generada mensualmente y METABASE. Archivos del DPDI, carpeta digital de Formulación y programación presupuesto DHR.

Supuestos: Se considera que las poblaciones destinatarias conservarán un nivel de participación similar al observado y que no se presentarán situaciones extraordinarias que obliguen a suspender, reprogramar o reducir las intervenciones de promoción y divulgación.

Notas Técnicas: Se llevan a cabo mediante diferentes estrategias de educación en derechos humanos (charlas, talleres, conversatorios y divulgación), donde se busca dotar a las y los habitantes de conocimiento, para que sean los primeros defensores de sus derechos.

Las estrategias de educación en derechos humanos están planteadas como intervenciones que pueden ser de carácter formativo, informativo o divulgativo.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje del total de habitantes que solicitaron la intervención de la Defensoría en el año y recibieron una resolución final durante su transcurso.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
65,00	80,00	85,00	85,00	85,00

Fuente de Datos: Defensoría de los Habitantes, Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional. Sistema de Gestión Documental DHR (SOL), BIG DATA, Herramientas de Excel, Base de datos generada mensualmente y METABASE. Archivos del DPDI, carpeta digital de Formulación y programación presupuesto DHR.

Supuestos: Se toma como base para el cálculo de la demanda 2027 un crecimiento máximo del 10% con respecto a la mostrada en el 2026, bajo el supuesto que la demanda de intervenciones se mantendrá dentro del comportamiento previsto y que no ocurrirán aumentos extraordinarios que superen la capacidad institucional de resolución durante el mismo año.

Notas Técnicas: Las diferentes Intervenciones de la Defensoría (ID), surgen a partir de una denuncia, queja o consulta de los (as) habitantes.

Todo habitante que solicita la intervención institucional es atendido y una vez registrada su solicitud , ésta adquiere la forma de alguna de las diferentes estrategias de defensa, con las cuales la Defensoría tramita el asunto.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje del total de intervenciones formales en fase de trámite, con menos de un año de abiertas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
78,00	90,00	90,00	90,00	90,00

Fuente de Datos: Defensoría de los Habitantes, Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional. Sistema de Gestión Documental DHR (SOL), BIG DATA, Herramientas de Excel, Base de datos generada mensualmente y METABASE. Archivos del DPDI, carpeta digital de Formulación y programación presupuesto DHR.

Supuestos: Se parte del supuesto que las instituciones requeridas durante el trámite, remitirán la información y atenderán las gestiones de la Defensoría dentro de los plazos establecidos. En el caso de un incremento extraordinario de casos, la complejidad sobrevenida de las investigaciones o retrasos externos, podrían afectar el porcentaje de intervenciones con menos de un año de abiertas.

Notas Técnicas: La intervención formal es una estrategia de defensa que inicia a partir de una queja, consulta o reclamo de las o los habitantes, para denunciar actos, omisiones y actuaciones materiales de una institución pública, en que ellos consideran se están vulnerando sus derechos e intereses y en donde la actuación de la Defensoría de los Habitantes de la República consiste en solicitar a la institución denunciada, que intervenga para que los mismos sean restaurados.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje del total de estrategias de defensa informales que son resueltas en un plazo máximo de dos meses.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
75,00	88,00	89,00	89,00	89,00

Fuente de Datos: Defensoría de los Habitantes, Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional. Sistema de Gestión Documental DHR (SOL), BIG DATA, Herramientas de Excel, Base de datos generada mensualmente y METABASE. Archivos del DPDI, carpeta digital de Formulación y programación presupuesto DHR.

Supuestos: Las solicitudes conservarán niveles de volumen y complejidad compatibles con la capacidad institucional que podrán clasificarse oportunamente en la estrategia de defensa correspondiente. Asimismo, se considera la ausencia de hechos extraordinarios que incrementen la demanda o requieran gestiones adicionales, circunstancias que podrían impedir la resolución dentro del plazo previsto.

Notas Técnicas: Las estrategias de defensa informales comprenden orientaciones y asesorías al habitante, atenciones inmediatas e intervenciones informales, caracterizadas por ser céleres, sumarias e informales.

Para el cálculo del indicador se consideran las solicitudes en las que exista claridad sobre la posible vulneración de un derecho y que no requieran información adicional inmediata ni una gestión previa de la persona habitante o de la Defensoría.

El plazo se contabiliza desde el registro formal de la estrategia en el sistema institucional hasta la fecha de cierre registrada. Las metas posteriores a 2027 reflejan una mejora gradual y luego un nivel de desempeño estable, sujeto a revisión anual según los resultados observados y la capacidad operativa.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje del total de talleres en derechos humanos, impartidos por la Defensoría de los Habitantes al funcionario público, grupos organizados y poblaciones en condición de vulnerabilidad.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
25,00	50,00	50,00	50,00	50,00

Fuente de Datos: Defensoría de los Habitantes, Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional. Sistema de Gestión Documental DHR (SOL), BIG DATA, Herramientas de Excel, Base de datos generada mensualmente y METABASE. Archivos del DPDI, carpeta digital de Formulación y programación presupuesto DHR.

Supuestos: Se parte del supuesto que las poblaciones destinatarias mantendrán disposición para participar en los talleres y que las instituciones y organizaciones colaborarán en su convocatoria y realización.

Notas Técnicas: La institución desarrolla actividades formativas dirigidas a toda la población. No obstante, el indicador busca establecer una meta específica orientada a las poblaciones en condición de vulnerabilidad y a las personas funcionarias del sector público, quienes proveen servicios del Estado y tienen la responsabilidad de garantizar el respeto a los derechos humanos. En este sentido, el indicador contribuye a evidenciar la estrategia institucional.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de actividades de divulgación en educación en derechos humanos.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
25,00	50,00	50,00	50,00	50,00

Fuente de Datos: Defensoría de los Habitantes, Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional. Sistema de Gestión Documental DHR (SOL), BIG DATA, Herramientas de Excel, Base de datos generada mensualmente y METABASE. Archivos del DPDI, carpeta digital de Formulación y programación presupuesto DHR.

Supuestos: Se considera que las actividades podrán ejecutarse según la programación y que no se presentarán restricciones externas.

Notas Técnicas: Las acciones informativas que se consideran son las desarrolladas mediante los canales institucionales y registradas en las fuentes de datos definidas, siempre que su contenido tenga como propósito informar, sensibilizar o fortalecer conocimientos, para el ejercicio y la defensa de los derechos humanos.

La medición permite determinar el peso que tiene la divulgación en la educación en derechos humanos dentro del esfuerzo institucional y orientar la programación hacia contenidos de valor preventivo y formativo.

Las metas que se establecen en 50% para 2027-2030, son un nivel sostenible que permite equilibrar esta temática con otras necesidades de comunicación institucional y se revisarán anualmente según los resultados y prioridades institucionales.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 DEFENSA DE DERECHOS.		4.997.120.000	UNIDAD DE DEFENSORÍA GENERAL.
2 PROMOCIÓN DE DERECHOS.		1.249.280.000	UNIDAD DE DEFENSORÍA GENERAL.
Total del Programa	**808**	**6.246.400.000**	

Registro Contable: 1.1.1.1.103.000-808-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**6.246.400.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	6.033.410.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	212.990.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**186**	**0**	**186**
1	SUPERIOR	2	0	2
2	EJECUTIVO	12	0	12
3	ADMINISTRATIVO	24	0	24
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	132	0	132
5	TECNICO	5	0	5
9	DE SERVICIO	11	0	11

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**6.246.400.000**
0	**REMUNERACIONES**					**5.384.886.418**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**2.342.714.832**
00101	001	1111	701110000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.342.714.832
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**3.500.000**
00201	001	1111	701110000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.500.000
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**2.075.216.168**
00301	001	1111	701110000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	665.168.907
00302	001	1111	701110000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	499.937.310
00303	001	1111	701110000	0	DECIMOTERCER MES	341.000.000
00304	001	1111	701110000	0	SALARIO ESCOLAR	303.000.000
00399	001	1111	701110000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	266.109.951
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**397.500.773**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**377.116.118**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	377.116.118
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**20.384.655**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	20.384.655
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**565.954.645**
00501	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.**					**227.492.750**

Registro Contable: 1.1.1.1.103.000-808-00

00501	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	227.492.750
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**122.307.930**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	122.307.930
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**61.153.965**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	61.153.965
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**155.000.000**
00505	001	1112	701110000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-373374	155.000.000
1	**SERVICIOS**					**511.484.961**
101	**ALQUILERES**					**42.000.000**
10101	001	1120	701110000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	42.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**114.500.000**
10201	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	25.000.000
10202	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	19.500.000
10203	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE CORREO	5.000.000
10204	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	63.000.000
10299	001	1120	701110000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	2.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**7.625.000**
10301	001	1120	701110000	0	INFORMACIÓN	1.500.000
10303	001	1120	701110000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.000.000
10304	001	1120	701110000	0	TRANSPORTE DE BIENES	125.000
10306	001	1120	701110000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	5.000.000
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**200.040.000**
10401	001	1120	701110000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PARA EL EDIFICIO CENTRAL DE LA DHR Y OFICINAS REGIONALES).	40.000
10404	001	1120	701110000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA DEL SECTOR PÚBLICO Y AUDITORIA EXTERNA).	7.500.000
10405	001	1120	701110000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA FASE FINAL DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE TECNOLOGÍAS).	6.000.000

Registro Contable: 1.1.1.1.103.000-808-00

10406	001	1120	701110000	0	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA, MONITOREO DE SEGURIDAD DE OFICINAS REGIONALES, CARGA DE EXTINTORES, CUSTODIA DE DOCUMENTOS Y OTROS SERVICIOS ATINENTES).	183.000.000
10499	001	1120	701110000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (SERVICIO DE FUMIGACIÓN, SERVICIO DE MANEJO DE DESECHOS DEL CONSULTORIO MÉDICO, PROGRAMA PUNTO SEGURO, POLARIZADO DE VENTANAS, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y OTROS PAGOS MENORES POR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES Y URGENTES NO PREVISTOS, EXÁMENES DE LABORATORIO SOBRE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE QUE SE CONSUME EN LA INSTITUCIÓN E INTERPRETACIÓN LESCO).	3.500.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**21.000.000**
10501	001	1120	701110000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.000.000
10502	001	1120	701110000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	20.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**33.000.000**
10601	001	1120	701110000	0	SEGUROS	33.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**9.500.000**
10701	001	1120	701110000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (RECURSOS ASIGNADOS A CAPACITACIONES EN LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS).	4.500.000
10702	001	1120	701110000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	5.000.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**82.469.961**
10801	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	51.919.961
10804	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	9.000.000
10805	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15.000.000
10806	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	250.000
10807	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	4.800.000
10808	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.000.000
10899	001	1120	701110000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	500.000
109	**IMPUESTOS**					**850.000**
10999	001	1310	701110000	0	OTROS IMPUESTOS	850.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**500.000**
19905	001	1120	701110000	0	DEDUCIBLES	500.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**24.700.000**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**13.050.000**
20101	001	1120	701110000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.000.000
20102	001	1120	701110000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.500.000
20104	001	1120	701110000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.500.000
20199	001	1120	701110000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	50.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**1.000.000**
20203	001	1120	701110000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.000.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**2.250.000**
20301	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	50.000
20302	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	50.000
20303	001	1120	701110000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	50.000

Registro Contable: 1.1.1.1.103.000-808-00

20304	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.500.000
20305	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	50.000
20306	001	1120	701110000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	250.000
20399	001	1120	701110000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	300.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**1.000.000**
20401	001	1120	701110000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	250.000
20402	001	1120	701110000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	750.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**7.400.000**
29901	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	300.000
29902	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	300.000
29903	001	1120	701110000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.000.000
29904	001	1120	701110000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	1.000.000
29905	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.000.000
29906	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	300.000
29907	001	1120	701110000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	200.000
29999	001	1120	701110000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	300.000
5	**BIENES DURADEROS**					**212.990.000**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**119.990.000**
50103	280	2210	701110000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4.000.000
50104	280	2210	701110000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	49.490.000
50105	280	2210	701110000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	65.000.000
50106	280	2210	701110000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	500.000
50199	280	2210	701110000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.000.000
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**20.000.000**
50299	280	2150	701110000	0	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (DEMARCACIÓN Y MEJORAS EN ACERAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS PARQUEOS DEL EDIFICIO).	20.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**73.000.000**
59903	280	2240	701110000	0	BIENES INTANGIBLES	73.000.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**112.338.621**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**86.588.621**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**86.588.621**
60103	001	1310	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	71.346.293
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	10.192.328
60103	001	1310	701110000	2060	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE). (CONVENIO FIRMADO EL 02 DE FEBRERO DEL 2003 ENTRE EL CONARE Y LA DHR, PARA APOYAR LA PREPARACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL INFORME ESTADO DE LA NACIÓN). Céd. Jur.: 3-007-045437	5.050.000

Registro Contable: 1.1.1.1.103.000-808-00

603	**PRESTACIONES**					**22.000.000**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	10.000.000
60399	001	1320	710110000	0	OTRAS PRESTACIONES (SUBSIDIO POR ENFERMEDAD DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA).	12.000.000
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**250.000**
60601	001	1320	701110000	0	INDEMNIZACIONES (PREVISIÓN PARA POSIBLES COSTAS CONDENATORIAS EN CONTRA DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA).	250.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**3.500.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**3.500.000**
60701	001	1330	701110000	2000	ALIANZA GLOBAL DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES EN DERECHOS HUMANOS (GANHRI) (PAGO DE CUOTA ORDINARIA, SEGÚN ACUERDO DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES No.00001958 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2015). Céd. Jur.: 3-007-137653	3.500.000

Artículo 6°: Apruébense los siguientes Egresos Ordinarios y Extraordinarios del Poder Judicial, para el Ejercicio Económico del 2027.

1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Administrar justicia pronta, cumplida, accesible, con probidad y excelencia, de conformidad con el ordenamiento jurídico para contribuir con la democracia, la paz social, y el desarrollo integral y sostenible del país.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:	MONTO	%
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	102.067.931.259	19,22%
SERVICIO JURISDICCIONAL	183.496.906.313	34,56%
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL	127.898.655.637	24,09%
SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA	59.105.418.806	11,13%
SERVICIO DEFENSA PÚBLICA	44.884.863.384	8,45%
SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS	10.915.067.635	2,06%
ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL	2.604.326.966	0,49%
Totales	**530.973.170.000**	**100,00%**

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**512.155.574.452**	**541.525.677.207**	**530.973.170.000**
703	**ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD**	**512.155.574.452**	**541.525.677.207**	**433.717.683.385**
7033	TRIBUNALES DE JUSTICIA	512.155.574.452	541.525.677.207	433.717.683.385
70330	TRIBUNALES DE JUSTICIA	512.155.574.452	541.525.677.207	433.717.683.385
7033000	TRIBUNALES DE JUSTICIA	512.155.574.452	541.525.677.207	433.717.683.385
710	**PROTECCIÓN SOCIAL**	**0**	**0**	**97.255.486.615**
7101	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	0	0	29.425.076.720
71011	ENFERMEDAD	0	0	29.425.076.720
7101100	ENFERMEDAD	0	0	29.425.076.720
7102	EDAD AVANZADA	0	0	67.830.409.895
71020	EDAD AVANZADA	0	0	67.830.409.895
7102000	EDAD AVANZADA	0	0	67.830.409.895

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**512.155.574.452**	**541.525.677.207**	**530.973.170.000**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**478.223.936.477**	**501.970.061.622**	**498.296.900.000**
11	**GASTOS DE CONSUMO**	469.214.124.401	492.313.697.587	488.824.198.895
111	REMUNERACIONES	422.359.881.276	435.518.488.964	429.820.451.128
1111	SUELDOS Y SALARIOS	327.171.911.248	339.699.205.136	335.546.488.549
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	95.187.970.028	95.819.283.828	94.273.962.579
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	46.854.243.125	56.795.208.623	59.003.747.767
13	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	9.009.812.076	9.656.364.035	9.472.701.105
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	997.908.753	1.095.793.016	1.017.445.190
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	7.937.539.797	8.477.101.122	8.375.368.575
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	74.363.526	83.469.897	79.887.340
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**33.931.637.975**	**37.738.922.780**	**32.676.270.000**
21	**FORMACIÓN DE CAPITAL**	4.306.000.117	15.562.840.720	12.832.960.212
2110	EDIFICACIONES	4.192.724.565	15.413.526.522	12.632.398.878
2120	VÍAS DE COMUNICACION	79.814.338	45.579.337	200.561.334
2140	INSTALACIONES	33.461.214	96.234.861	0
2150	OTRAS OBRAS	0	7.500.000	0
22	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS**	13.976.048.232	20.027.212.648	16.990.309.788
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	9.416.357.115	13.039.745.993	10.217.017.193
2220	TERRENOS	17.710.088	250.000.000	0
2230	EDIFICIOS	617.943	0	0
2240	INTANGIBLES	4.541.113.086	6.666.436.095	6.772.390.855
2250	ACTIVOS DE VALOR	250.000	71.030.560	901.740
23	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	15.649.589.626	2.148.869.412	2.853.000.000
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	15.649.589.626	2.148.869.412	2.853.000.000
4	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN**	**0**	**1.816.692.805**	**0**
40	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN**	0	1.816.692.805	0
4000	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0	1.816.692.805	0

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**512.155.574.452**	**541.525.677.207**	**530.973.170.000**
0	**REMUNERACIONES**	**422.359.881.276**	**435.518.488.964**	**429.820.451.128**
001	INGRESOS CORRIENTES	422.359.881.276	435.518.488.964	429.820.451.128
1	**SERVICIOS**	**39.384.296.782**	**48.175.879.459**	**50.387.972.186**
001	INGRESOS CORRIENTES	39.384.296.782	48.175.879.459	50.387.972.186
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**7.149.645.164**	**8.248.714.229**	**8.227.809.077**
001	INGRESOS CORRIENTES	7.149.645.164	8.248.714.229	8.227.809.077
5	**BIENES DURADEROS**	**18.282.048.349**	**35.590.053.368**	**29.823.270.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	527.730.665	764.634.116	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	17.754.317.684	34.825.419.252	29.823.270.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**8.911.293.156**	**9.547.315.596**	**9.376.330.711**
001	INGRESOS CORRIENTES	8.911.293.156	9.547.315.596	9.376.330.711
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**15.649.589.626**	**2.148.869.412**	**2.853.000.000**
001	INGRESOS CORRIENTES	11.678.783.137	250.150.295	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3.970.806.489	1.898.719.117	2.853.000.000
9	**CUENTAS ESPECIALES**	**418.820.099**	**2.296.356.179**	**484.336.898**
001	INGRESOS CORRIENTES	418.820.099	2.296.356.179	484.336.898

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**512.155.574.452**	**541.525.677.207**	**530.973.170.000**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	512.155.574.452	541.525.677.207	530.973.170.000

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**512.155.574.452**	**541.525.677.207**	**530.973.170.000**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	422.359.881.276	435.518.488.964	429.820.451.128
1	SERVICIOS	39.384.296.782	48.175.879.459	50.387.972.186
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7.149.645.164	8.248.714.229	8.227.809.077
5	BIENES DURADEROS	18.282.048.349	35.590.053.368	29.823.270.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.911.293.156	9.547.315.596	9.376.330.711
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.649.589.626	2.148.869.412	2.853.000.000
9	CUENTAS ESPECIALES	418.820.099	2.296.356.179	484.336.898
TOTAL REGIÓN:	**0**	**512.155.574.452**	**541.525.677.207**	**530.973.170.000**

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**512.155.574.452**	**541.525.677.207**	**530.973.170.000**
926	**DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**	**92.407.136.351**	**102.241.170.112**	**102.067.931.259**
927	**SERVICIO JURISDICCIONAL**	**182.945.776.491**	**185.137.271.845**	**183.496.906.313**

928	**SERVICIO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL**	**122.154.275.585**	**131.623.301.272**	**127.898.655.637**
929	**SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA**	**58.377.046.437**	**63.627.530.765**	**59.105.418.806**
930	**SERVICIO DEFENSA PÚBLICA**	**43.980.365.820**	**45.307.429.738**	**44.884.863.384**
950	**SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS**	**10.164.841.485**	**11.190.770.087**	**10.915.067.635**
951	**ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL**	**2.126.132.283**	**2.398.203.388**	**2.604.326.966**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	13.053	792	7	4	13.856
01	SUPERIOR	23	0	0	0	23
02	EJECUTIVO	18	0	0	0	18
03	ADMINISTRATIVO	984	10	1	0	995
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	6.628	618	3	3	7.252
05	TECNICO	3.873	73	3	1	3.950
08	POLICIAL	1.161	89	0	0	1.250
09	DE SERVICIO	366	2	0	0	368

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**179.885.035.304**	**249.935.415.824**	**429.820.451.128**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	124.904.918.772	7.958.973.462	132.863.892.234
00103	SERVICIOS ESPECIALES	120.182.292	0	120.182.292
00105	SUPLENCIAS	0	10.298.080.608	10.298.080.608
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.136.803.652	0	5.136.803.652
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	62.494.014	62.494.014
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	1.669.301.119	1.669.301.119
00205	DIETAS	31.583.333	0	31.583.333
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	40.485.666.625	40.485.666.625
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	37.316.663.917	37.316.663.917
00303	DECIMOTERCER MES	25.808.838.862	0	25.808.838.862
00304	SALARIO ESCOLAR	23.882.708.393	0	23.882.708.393
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	57.870.273.500	57.870.273.500
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	28.650.732.597	28.650.732.597
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	1.548.688.249	1.548.688.249
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	9.292.129.491	9.292.129.491
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	4.646.064.746	4.646.064.746
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	0	44.478.326.496	44.478.326.496

00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	5.658.021.000	5.658.021.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**512.155.574.452**	**541.525.677.207**	**530.973.170.000**
	RECURSOS INTERNOS	**512.155.574.452**	**541.525.677.207**	**530.973.170.000**
	INGRESOS CORRIENTES	490.430.450.279	504.801.538.838	498.296.900.000
001	INGRESOS CORRIENTES	490.430.450.279	504.801.538.838	498.296.900.000
	FINANCIAMIENTO	21.725.124.173	36.724.138.369	32.676.270.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	21.725.124.173	36.724.138.369	32.676.270.000

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**512.155.574.452**	**541.525.677.207**	**530.973.170.000**
0	**REMUNERACIONES**	**422.359.881.276**	**435.518.488.964**	**429.820.451.128**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	142.892.660.351	153.012.885.590	143.282.155.134
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	130.436.846.573	138.387.383.280	132.863.892.234
00103	SERVICIOS ESPECIALES	54.394.116	75.555.600	120.182.292
00105	SUPLENCIAS	12.401.419.662	14.549.946.710	10.298.080.608
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	6.454.451.410	7.080.524.616	6.900.182.118
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	4.812.310.224	5.184.164.384	5.136.803.652
00202	RECARGO DE FUNCIONES	59.066.589	59.612.502	62.494.014
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	1.560.506.395	1.805.164.397	1.669.301.119
00205	DIETAS	22.568.202	31.583.333	31.583.333
003	INCENTIVOS SALARIALES	177.824.799.487	179.605.794.930	185.364.151.297
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	38.930.740.283	39.386.103.534	40.485.666.625
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	36.655.253.551	36.978.577.536	37.316.663.917
00303	DECIMOTERCER MES	25.625.627.065	26.160.188.818	25.808.838.862
00304	SALARIO ESCOLAR	23.141.835.969	24.370.807.269	23.882.708.393
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	53.471.342.619	52.710.117.773	57.870.273.500
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	30.326.086.891	30.945.590.215	30.199.420.846
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	28.760.153.315	29.359.140.469	28.650.732.597
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	1.565.933.576	1.586.449.746	1.548.688.249
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	64.861.883.137	64.873.693.613	64.074.541.733
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	9.342.609.292	9.471.718.530	9.292.129.491
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	4.664.377.785	4.760.304.268	4.646.064.746
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	45.321.937.851	45.118.787.365	44.478.326.496

00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	5.532.958.209	5.522.883.450	5.658.021.000
1	**SERVICIOS**	**39.384.296.782**	**48.175.879.459**	**50.387.972.186**
101	ALQUILERES	13.578.004.939	14.415.630.006	16.940.651.019
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	13.350.687.595	14.253.241.822	16.390.688.984
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	0	2.000.000
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	0	350.000	0
10199	OTROS ALQUILERES	227.317.344	162.038.184	547.962.035
102	SERVICIOS BÁSICOS	5.496.321.429	5.842.087.088	6.586.644.909
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	774.941.498	788.101.905	870.174.027
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2.950.087.183	2.820.649.131	3.116.581.219
10203	SERVICIO DE CORREO	185.689.150	259.875.659	241.728.600
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.431.246.722	1.757.784.275	2.146.142.606
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	154.356.876	215.676.118	212.018.457
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	621.725.110	849.821.561	840.348.457
10301	INFORMACIÓN	133.162.276	135.512.665	120.622.135
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	14.397.966	62.171.333	59.661.443
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	102.261.763	164.508.557	175.056.965
10304	TRANSPORTE DE BIENES	71.734.621	117.594.930	101.118.315
10305	SERVICIOS ADUANEROS	728.559	5.895.200	4.590.178
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	225.810.790	265.534.120	279.534.120
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	73.629.135	98.604.756	99.765.301
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	10.963.227.206	13.451.676.823	14.716.836.249
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	315.437.247	349.977.381	415.600.835
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	788.364	902.500	1.552.500
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	289.327.279	113.446.036	552.793.219
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	67.327.409	99.414.907	111.640.933
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	487.713.669	614.806.595	1.105.966.439
10406	SERVICIOS GENERALES	8.997.126.538	11.233.765.891	11.509.818.780
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	805.506.700	1.039.363.513	1.019.463.543
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1.825.297.838	1.853.852.811	1.826.198.333
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	86.629.729	109.154.773	96.209.561
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.710.068.241	1.696.182.247	1.681.112.981
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	11.854.054	25.550.000	23.650.000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	16.745.814	22.965.791	25.225.791
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	3.007.130.490	3.535.425.991	3.734.883.755
10601	SEGUROS	3.007.130.490	3.535.425.991	3.734.883.755
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	161.462.374	228.842.894	115.896.783
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	145.846.629	199.940.430	104.450.828

10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	15.615.745	28.902.464	11.445.955
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	3.631.482.034	7.885.879.721	5.526.440.731
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.904.977.532	4.762.279.236	1.981.736.012
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	36.592.871	73.747.890	88.688.432
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	108.084.917	205.551.490	260.755.725
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	346.420.278	678.984.809	513.012.774
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	20.834.110	64.138.316	83.145.633
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	566.882.125	871.535.565	1.039.638.929
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	150.072.800	267.178.034	375.436.171
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	497.617.401	962.464.381	1.184.027.055
109	IMPUESTOS	98.518.920	109.048.439	96.370.394
10999	OTROS IMPUESTOS	98.518.920	109.048.439	96.370.394
199	SERVICIOS DIVERSOS	1.126.442	3.614.125	3.701.556
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	0	0	500.000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	1.126.442	3.614.125	3.201.556
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**7.149.645.164**	**8.248.714.229**	**8.227.809.077**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.880.659.079	2.385.846.030	2.339.909.955
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.398.171.296	1.672.527.179	1.572.567.956
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	124.845.315	146.999.560	136.937.595
20103	PRODUCTOS VETERINARIOS	403.920	464.966	443.296
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	230.293.619	345.729.700	446.928.094
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	126.944.929	220.124.625	183.033.014
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	679.677.945	798.724.226	868.988.737
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	4.156.801	3.873.252	2.523.252
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	665.936.144	781.513.574	851.761.685
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES	9.585.000	13.337.400	14.703.800
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	285.947.798	546.464.199	553.925.981
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	48.740.705	75.508.287	72.933.888
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	12.188.107	17.357.227	15.185.021
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	9.082.740	12.473.050	13.134.434
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	160.876.901	389.342.311	391.629.123
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	5.430.703	10.198.342	13.276.715
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	34.306.022	18.292.810	22.915.310
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	15.322.620	23.292.172	24.851.490

204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.112.227.443	1.318.999.644	1.029.666.107
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	38.140.715	118.343.740	106.330.721
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.074.086.728	1.200.655.904	923.335.386
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.191.132.899	3.198.680.130	3.435.318.297
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	237.362.856	414.604.271	324.842.643
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	681.283.365	872.193.611	845.633.898
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	271.135.135	419.453.468	392.160.708
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	223.826.507	361.511.337	386.638.348
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	686.003.662	593.750.715	578.553.561
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.017.192.653	369.715.781	735.982.513
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	2.218.451	3.319.742	3.423.822
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	72.110.270	164.131.205	168.082.804
5	**BIENES DURADEROS**	**18.282.048.349**	**35.590.053.368**	**29.823.270.000**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	9.416.357.115	13.039.745.993	10.217.017.193
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	18.791.734	160.370.037	581.722.008
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	337.686.635	2.245.271.231	25.879.690
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.807.473.421	1.925.595.152	2.059.144.399
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	495.047.774	1.012.609.216	979.752.883
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	4.627.868.472	4.490.079.294	4.165.911.733
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	423.653.156	784.581.456	482.382.338
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	17.242.312	49.784.378	103.532.635
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.688.593.611	2.371.455.229	1.818.691.507
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	4.306.000.117	15.562.840.720	12.832.960.212
50201	EDIFICIOS	4.192.724.565	15.413.526.522	12.632.398.878
50202	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	79.814.338	45.579.337	200.561.334
50207	INSTALACIONES	33.461.214	96.234.861	0
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	7.500.000	0
503	BIENES PREEXISTENTES	18.328.031	250.000.000	0
50301	TERRENOS	17.710.088	250.000.000	0
50302	EDIFICIOS PREEXISTENTES	617.943	0	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	4.541.363.086	6.737.466.655	6.773.292.595
59902	PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN	250.000	70.000.000	0
59903	BIENES INTANGIBLES	4.541.113.086	6.666.436.095	6.772.390.855
59999	OTROS BIENES DURADEROS	0	1.030.560	901.740
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**8.911.293.156**	**9.547.315.596**	**9.376.330.711**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	899.389.833	986.744.577	921.074.796
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	833.374.783	896.744.577	811.994.123

60106	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	66.015.050	90.000.000	109.080.673
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	187.847.483	237.557.611	209.610.355
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	44.514.150	62.557.611	34.610.355
60203	AYUDAS A FUNCIONARIOS	143.333.333	175.000.000	175.000.000
603	PRESTACIONES	1.534.940.412	2.444.792.051	2.444.792.052
60301	PRESTACIONES LEGALES	1.534.940.412	2.444.792.051	2.444.792.052
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	4.883.084.231	5.514.694.153	5.440.908.861
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	20.500.000	20.500.000	20.500.000
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	4.862.584.231	5.494.194.153	5.420.408.861
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1.331.667.671	280.057.307	280.057.307
60601	INDEMNIZACIONES	1.331.667.671	280.057.307	280.057.307
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	74.363.526	83.469.897	79.887.340
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	74.363.526	83.469.897	79.887.340
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**15.649.589.626**	**2.148.869.412**	**2.853.000.000**
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	15.649.589.626	2.148.869.412	2.853.000.000
70107	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	15.649.589.626	2.148.869.412	2.853.000.000
9	**CUENTAS ESPECIALES**	**418.820.099**	**2.296.356.179**	**484.336.898**
901	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	418.820.099	479.663.374	484.336.898
90101	GASTOS CONFIDENCIALES	418.820.099	479.663.374	484.336.898
902	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	1.816.692.805	0
90202	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	1.816.692.805	0

1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2027

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		124.904.918.772
8745	00101	3 JUEZ 4 a 3.218.611 Cls c/u (e) (SG)	9.655.833	115.869.996
8740	00101	13 JUEZ 3 a 3.015.582 Cls c/u (e) (SG)	39.202.566	470.430.792
8788	00101	3 JUEZ SUPERNUMERARIO a 2.750.033 Cls c/u (e) (SG)	8.250.099	99.001.188
8910	00101	1 MAGISTRADO PRESIDENTE (e) (SC)	2.711.800	32.541.600
5870	00101	1 FISCAL (e) (SG)	2.656.416	31.876.992
8728	00101	2 JUEZ 1 a 2.656.416 Cls c/u (e) (SG)	5.312.832	63.753.984
16622	00101	1 MAGISTRADO VICEPRESIDENTE (e) (SC)	2.638.600	31.663.200
8915	00101	4 MAGISTRADO PRESIDENTE DE SALA a 2.596.200 Cls c/u (e) (SC)	10.384.800	124.617.600
5869	00101	4 FISCAL AUXILIAR a 2.588.506 Cls c/u (e) (SG)	10.354.024	124.248.288
8889	00101	16 MAGISTRADO a 2.481.000 Cls c/u (e) (SC)	39.696.000	476.352.000
8918	00101	1 MAGISTRADO SUPLENTE (e) (SC)	2.481.000	29.772.000
3990	00101	3 DEFENSOR PUBLICO a 2.470.526 Cls c/u (e) (SG)	7.411.578	88.938.936
5880	00101	1 FISCAL GENERAL (e) (SC)	2.034.500	24.414.000
4944	00101	1 DIRECTOR GENERAL DEL OIJ (e) (SC)	1.850.500	22.206.000
5891	00101	1 FISCAL ADJUNTO 3 (e) (SC)	1.756.900	21.082.800
11432	00101	5 PROFESIONAL 2 a 1.672.629 Cls c/u (e) (SG)	8.363.145	100.357.740
7120	00101	1 JEFE DE DEFENSORES PUBLICOS (e) (SC)	1.664.900	19.978.800
13879	00101	1 SUBDIRECTOR GENERAL OIJ (e) (SC)	1.574.100	18.889.200
4903	00101	5 DIRECTOR GENERAL 2 a 1.526.900 Cls c/u (e) (SC)	7.634.500	91.614.000
14049	00101	1 SUBJEFE DE DEFENSORES PUBLICOS (e) (SC)	1.480.500	17.766.000
5886	00101	4 FISCAL ADJUNTO 2 a 1.430.100 Cls c/u (e) (SC)	5.720.400	68.644.800
6495	00101	1 INSPECTOR GENERAL 2 (e) (SC)	1.430.100	17.161.200
8750	00101	131 JUEZ 5 a 1.430.100 Cls c/u (e) (SC)	187.343.100	2.248.117.200
6756	00101	4 INTEGRANTE DEL CONSEJO SUPERIOR a 1.400.500 Cls c/u (e) (SC)	5.602.000	67.224.000
10274	00101	8 OFICIAL DE INVESTIGACION a 1.393.888 Cls c/u (e) (SG)	11.151.104	133.813.248
11578	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 (e) (SG)	1.377.138	16.525.656
13868	00101	6 SUBDIRECTOR GENERAL 2 a 1.341.700 Cls c/u (e) (SC)	8.050.200	96.602.400
11421	00101	2 PROFESIONAL 1 a 1.337.979 Cls c/u (e) (SG)	2.675.958	32.111.496
5885	00101	35 FISCAL ADJUNTO 1 a 1.296.900 Cls c/u (e) (SC)	45.391.500	544.698.000
6490	00101	11 INSPECTOR GENERAL 1 a 1.296.900 Cls c/u (e) (SC)	14.265.900	171.190.800
8745	00101	406 JUEZ 4 a 1.296.900 Cls c/u (e) (SC)	526.541.400	6.318.496.800
4898	00101	5 DIRECTOR GENERAL 1 a 1.296.500 Cls c/u (e) (SC)	6.482.500	77.790.000
11285	00101	1 PROVEEDOR JUDICIAL (e) (SC)	1.296.500	15.558.000
7081	00101	1 JEFE CENTRO APOYO, COORD. Y MEJORAMIENTO FUNCION JURISCCIONAL (e) (SC)	1.248.500	14.982.000
7510	00101	1 JEFE OFICINA JUSTICIA RESTAURATIVA (e) (SC)	1.248.500	14.982.000
3810	00101	1 CONTRALOR DE SERVICIOS (e) (SC)	1.247.300	14.967.600
35	00101	3 ABOGADO DE ASISTENCIA SOCIAL SUPERVISOR a 1.199.300 Cls c/u (e) (SC)	3.597.900	43.174.800
3836	00101	2 COORDINADOR JUSTICIA RESTAURATIVA a 1.199.300 Cls c/u (e) (SC)	2.398.600	28.783.200
4010	00101	11 DEFENSOR PUBLICO SUPERVISOR a 1.199.300 Cls c/u (e) (SC)	13.192.300	158.307.600
5870	00101	150 FISCAL a 1.199.300 Cls c/u (e) (SC)	179.895.000	2.158.740.000

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
6342	00101	18	INSPECTOR ASISTENTE a 1.199.300 Cls c/u (e) (SC)	21.587.400	259.048.800
8740	00101	531	JUEZ 3 a 1.199.300 Cls c/u (e) (SC)	636.828.300	7.641.939.600
11452	00101	153	PROFESIONAL EN DERECHO 3B a 1.199.300 Cls c/u (e) (SC)	183.492.900	2.201.914.800
14120	00101	1	SUBJEFE DE LA OFICINA DE ATENCION Y PROTECCION A LA VICTIMA DE DELITOS (e) (SC)	1.199.300	14.391.600
7082	00101	1	JEFE CENTRO ELECTRONICO DE INFORMACION JURISPRUDENCIAL (e) (SC)	1.173.300	14.079.600
7159	00101	4	JEFE DEPARTAMENTO 2 a 1.173.300 Cls c/u (e) (SC)	4.693.200	56.318.400
7165	00101	1	JEFE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION CRIMINAL (e) (SC)	1.173.300	14.079.600
7168	00101	1	JEFE DEPARTAMENTO MEDICINA LEGAL (e) (SC)	1.173.300	14.079.600
7523	00101	2	JEFE DE PLANES Y OPERACIONES OIJ a 1.173.300 Cls c/u (e) (SC)	2.346.600	28.159.200
7850	00101	1	JEFE DEPARTAMENTO LABORATORIO CIENCIA FORENSE (e) (SC)	1.173.300	14.079.600
8150	00101	1	JEFE SECRETARIA TECNICA DE ETICA Y VALORES (e) (SC)	1.173.300	14.079.600
9950	00101	1	JEFE GESTION DE LA CALIDAD (e) (SC)	1.173.300	14.079.600
12808	00101	1	SECRETARIO EJEC. CONAMAJ. (e) (SC)	1.173.300	14.079.600
13535	00101	1	SECRETARIA TECNICA DE GENERO (e) (SC)	1.173.300	14.079.600
5869	00101	492	FISCAL AUXILIAR a 1.172.500 Cls c/u (e) (SC)	576.870.000	6.922.440.000
8735	00101	107	JUEZ 2 a 1.172.500 Cls c/u (e) (SC)	125.457.500	1.505.490.000
8788	00101	71	JUEZ SUPERNUMERARIO a 1.172.500 Cls c/u (e) (SC)	83.247.500	998.970.000
13199	00101	4	SECRETARIO DE SALA a 1.172.500 Cls c/u (e) (SC)	4.690.000	56.280.000
36	00101	1	ABOGADO DE ASISTENCIA SOCIAL COORDINADOR 1 (e) (SC)	1.161.300	13.935.600
3988	00101	4	DEFENSOR PUBLICO COORDINADOR 1 a 1.161.300 Cls c/u (e) (SC)	4.645.200	55.742.400
8728	00101	255	JUEZ 1 a 1.148.100 Cls c/u (e) (SC)	292.765.500	3.513.186.000
10341	00101	1	OFICIAL INTERVENCION TACTICA (e) (SG)	1.143.142	13.717.704
3990	00101	628	DEFENSOR PUBLICO a 1.137.700 Cls c/u (e) (SC)	714.475.600	8.573.707.200
11495	00101	1	PROFESIONAL EN DERECHO DE LA SECRETARIA TECNICA DE GENERO Y ACCESO A LA JUSTICIA (e) (SC)	1.137.700	13.652.400
13863	00101	7	SUBDIRECTOR GENERAL 1 a 1.110.900 Cls c/u (e) (SC)	7.776.300	93.315.600
7160	00101	1	JEFE DEPARTAMENTO DE PRENSA Y COMUNICACION ORGANIZACIONAL (e) (SC)	1.110.100	13.321.200
271	00101	1	AGENTE DE PROTECCION 2 (e) (SG)	1.103.568	13.242.816
6840	00101	1	INVESTIGADOR VIGILANCIA Y SEGURIDAD (e) (SG)	1.103.568	13.242.816
7530	00101	6	JEFE DE PROCESO a 1.078.500 Cls c/u (e) (SC)	6.471.000	77.652.000
13695	00101	1	SUBCONTRALOR DE SERVICIOS (e) (SC)	1.078.500	12.942.000
14102	00101	3	SUBJEFE DE DEPARTAMENTO 2 a 1.078.500 Cls c/u (e) (SC)	3.235.500	38.826.000
14165	00101	1	SUBJEFE INVESTIGACIONES CRIMINALES (e) (SC)	1.078.500	12.942.000
14170	00101	2	SUBJEFE DE PLANES Y OPERACIONES OIJ a 1.078.500 Cls c/u (e) (SC)	2.157.000	25.884.000
11494	00101	2	PROFESIONAL EN DERECHO 3 a 1.075.300 Cls c/u (e) (SC)	2.150.600	25.807.200
11496	00101	1	PROFESIONAL EN DERECHO PRENSA Y COMUNICACION ORGANIZACIONAL (e) (SC)	1.075.300	12.903.600
6826	00101	323	INVESTIGADOR 2 a 1.064.130 Cls c/u (e) (SG)	343.713.990	4.124.567.880
173	00101	10	ADMINISTRADOR REGIONAL 3 a 1.046.900 Cls c/u (e) (SC)	10.469.000	125.628.000
6775	00101	1	INTEGRANTE DE CONSEJO MEDICO B (e) (SC)	1.046.900	12.562.800
7158	00101	2	JEFE DEPARTAMENTO 1 a 1.046.900 Cls c/u (e) (SC)	2.093.800	25.125.600
7537	00101	13	JEFE PROFESIONAL DE INVESTIGACION 2 a 1.046.900 Cls c/u (e) (SC)	13.609.700	163.316.400
7574	00101	1	JEFE DE LA SECCION DE COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES (e) (SC)	1.046.900	12.562.800

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
13440	00101	1	SECRETARIO GENERAL O.I.J. (e) (SC)	1.046.900	12.562.800
3843	00101	2	COORDINADOR DE ATENCION Y PROTECCION A LA VICTIMA DE DELITOS a 1.040.900 Cls c/u (e) (SC)	2.081.800	24.981.600
6360	00101	2	INSPECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD a 1.040.900 Cls c/u (e) (SC)	2.081.800	24.981.600
6773	00101	5	INTEGRANTE CONSEJO MEDICO a 1.040.900 Cls c/u (e) (SC)	5.204.500	62.454.000
7000	00101	4	JEFE ASESORIA JURIDICA a 1.040.900 Cls c/u (e) (SC)	4.163.600	49.963.200
8145	00101	1	JEFE SECC. DEL. ECONOMICOS Y FIN. (e) (SC)	1.040.900	12.490.800
8199	00101	4	JEFE SECC. LABORATORIO CIENC. FOR. a 1.040.900 Cls c/u (e) (SC)	4.163.600	49.963.200
8234	00101	2	JEFE SECC. LABORATORIO CIENC. FOR. B a 1.040.900 Cls c/u (e) (SC)	2.081.800	24.981.600
8240	00101	1	JEFE SECCION LEGITIMACION DE CAPITALES (e) (SC)	1.040.900	12.490.800
8245	00101	1	JEFE SECCION PSIQUIATRICA Y PSICOLOGIA FORENSE (e) (SC)	1.040.900	12.490.800
9095	00101	3	MEDICO 3 a 1.040.900 Cls c/u (e) (SC)	3.122.700	37.472.400
14171	00101	1	SUBJEFE DE LA SECRETARIA DEL OIJ (e) (SC)	1.036.900	12.442.800
172	00101	6	ADMINISTRADOR REGIONAL 2 a 995.700 Cls c/u (e) (SC)	5.974.200	71.690.400
2207	00101	7	AUDITOR SUPERVISOR a 995.700 Cls c/u (e) (SC)	6.969.900	83.638.800
6942	00101	72	JEFE ADMINISTRATIVO 4 a 995.700 Cls c/u (e) (SC)	71.690.400	860.284.800
7368	00101	1	JEFE DE LA BIBLIOTECA JUDICIAL (e) (SC)	995.700	11.948.400
8273	00101	1	JEFE SERVICIO MEDICO DE EMPRESA (e) (SC)	995.700	11.948.400
9218	00101	1	MEDICO JEFE UNIDAD 2 (e) (SC)	995.700	11.948.400
6825	00101	244	INVESTIGADOR 1 a 984.153 Cls c/u (e) (SG)	240.133.332	2.881.599.984
3831	00101	2	COORDINADOR JUDICIAL 3 a 979.580 Cls c/u (e) (SG)	1.959.160	23.509.920
25	00101	24	ABOGADO DE ATENCION Y PROTECCION A LA VICTIMA DEL DELITO a 978.100 Cls c/u (e) (SC)	23.474.400	281.692.800
34	00101	33	ABOGADO DEFENSA CIVIL DE LA VICTIMA a 978.100 Cls c/u (e) (SC)	32.277.300	387.327.600
5272	00101	1	ENCARGADO DE LA REVISTA JUDICIAL (4 horas) (e) (SC)	489.050	5.868.600
5342	00101	1	ENCARGADO UNIDAD DE ACCESO A LA JUSTICIA (e) (SC)	978.100	11.737.200
5363	00101	1	ENCARG. OBSERVAT. DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA (e) (SC)	978.100	11.737.200
1005	00101	4	ASESOR CONSEJO SUPERIOR a 973.700 Cls c/u (e) (SC)	3.894.800	46.737.600
1051	00101	31	ASESOR JURIDICO a 973.700 Cls c/u (e) (SC)	30.184.700	362.216.400
11465	00101	5	PROFESIONAL EN CONTROL INTERNO a 973.700 Cls c/u (e) (SC)	4.868.500	58.422.000
9217	00101	17	MEDICO JEFE UNIDAD 1 a 953.700 Cls c/u (e) (SC)	16.212.900	194.554.800
9091	00101	7	MEDICO 2B a 935.700 Cls c/u (e) (SC)	6.549.900	78.598.800
171	00101	10	ADMINISTRADOR REGIONAL 1 a 927.300 Cls c/u (e) (SC)	9.273.000	111.276.000
7080	00101	1	JEFE COMPRAS DIRECTAS (e) (SC)	927.300	11.127.600
3830	00101	7	COORDINADOR JUDICIAL 2 a 926.486 Cls c/u (e) (SG)	6.485.402	77.824.824
3938	00101	74	CUSTODIO DE DETENIDOS a 926.486 Cls c/u (e) (SG)	68.559.964	822.719.568
175	00101	1	ADMINISTRADOR DE SALA CONSTITUCIONAL (e) (SC)	914.100	10.969.200
176	00101	1	ADMINISTRADOR DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE (e) (SC)	914.100	10.969.200
7322	00101	48	JEFE DE INVESTIGACION 3 a 914.100 Cls c/u (e) (SC)	43.876.800	526.521.600
7505	00101	8	JEFE OFICINA ESPECILIZ. OPO a 914.100 Cls c/u (e) (SC)	7.312.800	87.753.600
14450	00101	3	SUPERVISOR DE APOYO a 914.100 Cls c/u (e) (SC)	2.742.300	32.907.600
3829	00101	2	COORDINADOR JUDICIAL 1 a 893.264 Cls c/u (e) (SG)	1.786.528	21.438.336
10290	00101	1	OFICIAL DE INSPECCION JUDICIAL (e) (SG)	893.264	10.719.168
1080	00101	7	ASESOR OPERATIVO a 891.300 Cls c/u (e) (SC)	6.239.100	74.869.200

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
5991	00101	7	GESTOR DE CAPACITACION 3 a 891.300 Cls c/u (e) (SC)	6.239.100	74.869.200
9085	00101	29	MEDICO 1 a 891.300 Cls c/u (e) (SC)	25.847.700	310.172.400
11064	00101	1	PERITO ANTROPOLOGO FORENSE (e) (SC)	891.300	10.695.600
11085	00101	1	PERITO ODONTOLOGO FORENSE (e) (SC)	891.300	10.695.600
11453	00101	9	PROFESIONAL EN DERECHO CENTRO ELECTRONICO DE INFORMACION JURISPRUDENCIAL a 891.300 Cls c/u (e) (SC)	8.021.700	96.260.400
11492	00101	2	PROFESIONAL EN DERECHO 1 a 891.300 Cls c/u (e) (SC)	1.782.600	21.391.200
11497	00101	1	PROFESIONAL EN DERECHO DE LA INSPECCIÓN JUDICIAL (e) (SC)	891.300	10.695.600
15650	00101	5	TECNICO JURIDICO a 882.412 Cls c/u (e) (SG)	4.412.060	52.944.720
15650	00101	2	TECNICO JURIDICO a 882.412 Cls c/u (4 horas) (e) (SG)	882.412	10.588.944
167	00101	1	ADMINISTRADOR JUZGADO DE TRANSITO (e) (SC)	858.900	10.306.800
170	00101	1	ADMINISTRADOR DEL CENTRO INFANTIL DEL P.J. (e) (SC)	858.900	10.306.800
3814	00101	10	CONTRALOR DE SERVICIO REGIONAL a 858.900 Cls c/u (e) (SC)	8.589.000	103.068.000
3855	00101	1	COORDINADOR DE GESTION PROGRAMA PARTICIPACION CIUDADANA (e) (SC)	858.900	10.306.800
6941	00101	7	JEFE ADMINISTRATIVO 3 a 858.900 Cls c/u (e) (SC)	6.012.300	72.147.600
8135	00101	1	JEFE SECC. ANAL. ESCR. DOC. DUD. (e) (SC)	858.900	10.306.800
8160	00101	1	JEFE SECC. FOTOG. Y AUDIOVISUALES (e) (SC)	858.900	10.306.800
9172	00101	1	MEDICO EMPRESA ESPECIALISTA (e) (SC)	858.900	10.306.800
9172	00101	1	MEDICO EMPRESA ESPECIALISTA (4 horas) (e) (SC)	429.450	5.153.400
9226	00101	14	MEDICO RESIDENTE a 858.900 Cls c/u (e) (SC)	12.024.600	144.295.200
9275	00101	1	MÉDICO CELDAS O.I.J. (e) (SC)	858.900	10.306.800
3936	00101	32	COORDINADOR UNIDAD 4 a 836.900 Cls c/u (e) (SC)	26.780.800	321.369.600
11589	00101	19	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 826.900 Cls c/u (e) (SC)	15.711.100	188.533.200
3935	00101	54	COORDINADOR UNIDAD 3 a 820.500 Cls c/u (e) (SC)	44.307.000	531.684.000
9160	00101	2	MEDICO DE APOYO AL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION a 820.500 Cls c/u (e) (SC)	1.641.000	19.692.000
9171	00101	6	MEDICO DE EMPRESA a 820.500 Cls c/u (e) (SC)	4.923.000	59.076.000
9171	00101	5	MEDICO DE EMPRESA a 820.500 Cls c/u (4 horas) (e) (SC)	2.051.250	24.615.000
9833	00101	2	ODONTOLOGO a 820.500 Cls c/u (e) (SC)	1.641.000	19.692.000
9833	00101	1	ODONTOLOGO (4 horas) (e) (SC)	410.250	4.923.000
11080	00101	235	PERITO JUDICIAL 2 a 820.500 Cls c/u (e) (SC)	192.817.500	2.313.810.000
11081	00101	40	PERITO JUDICIAL 2-B a 820.500 Cls c/u (e) (SC)	32.820.000	393.840.000
1465	00101	1	ASISTENTE DE PROSECRETARIO (e) (SG)	817.610	9.811.320
14722	00101	4	TECNICO ADMINISTRATIVO 2 a 817.610 Cls c/u (e) (SG)	3.270.440	39.245.280
15595	00101	3	TECNICO ESPECIALIZADO 6 a 817.610 Cls c/u (e) (SG)	2.452.830	29.433.960
3934	00101	20	COORDINADOR UNIDAD 2 a 807.700 Cls c/u (e) (SC)	16.154.000	193.848.000
3933	00101	23	COORDINADOR UNIDAD 1 a 794.500 Cls c/u (e) (SC)	18.273.500	219.282.000
5990	00101	20	GESTOR DE CAPACITACION 2 a 794.500 Cls c/u (e) (SC)	15.890.000	190.680.000
11432	00101	511	PROFESIONAL 2 a 794.500 Cls c/u (e) (SC)	405.989.500	4.871.874.000
11432	00101	2	PROFESIONAL 2 a 794.500 Cls c/u (4 horas) (e) (SC)	794.500	9.534.000
11579	00101	172	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 PJ a 794.500 Cls c/u (e) (SC)	136.654.000	1.639.848.000
11621	00101	5	PROF. EN DERECHO ASUNTOS DISC. a 794.500 Cls c/u (e) (SC)	3.972.500	47.670.000
5989	00101	9	GESTOR DE CAPACITACION 1 a 787.300 Cls c/u (e) (SC)	7.085.700	85.028.400
11065	00101	1	PERITO EN INVESTIGACION DOCUMENTAL (e) (SC)	776.100	9.313.200

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
3929	00101	6	COORDINADOR UNIDAD TECNICA ESPECIALIZADA a 745.950 Cls c/u (e) (SC)	4.475.700	53.708.400
6940	00101	9	JEFE ADMINISTRATIVO 2 a 736.750 Cls c/u (e) (SC)	6.630.750	79.569.000
11079	00101	89	PERITO JUDICIAL 1 a 736.750 Cls c/u (e) (SC)	65.570.750	786.849.000
11430	00101	1	PROF.EN CIENCIAS FORENSES 2 (e) (SC)	736.750	8.841.000
14721	00101	7	TECNICO ADMINISTRATIVO 1 a 723.151 Cls c/u (e) (SG)	5.062.057	60.744.684
15594	00101	4	TECNICO ESPECIALIZADO 5 a 723.151 Cls c/u (e) (SG)	2.892.604	34.711.248
15642	00101	6	TECNICO JUDICIAL 3 a 723.151 Cls c/u (e) (SG)	4.338.906	52.066.872
15645	00101	4	TECNICO CENTRO JUDICIAL INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES a 723.151 Cls c/u (e) (SG)	2.892.604	34.711.248
15755	00101	3	TECNICO SUPERNUMERARIO a 723.151 Cls c/u (e) (SG)	2.169.453	26.033.436
11421	00101	88	PROFESIONAL 1 a 715.150 Cls c/u (e) (SC)	62.933.200	755.198.400
11578	00101	63	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 a 715.150 Cls c/u (e) (SC)	45.054.450	540.653.400
12010	00101	9	PROSECRETARIO a 715.150 Cls c/u (e) (SC)	6.436.350	77.236.200
799	00101	44	ANALISTA EN CRIMINOLOGIA a 711.150 Cls c/u (e) (SC)	31.290.600	375.487.200
7321	00101	8	JEFE DE INVESTIGACION 2 a 711.150 Cls c/u (e) (SC)	5.689.200	68.270.400
14542	00101	12	SUPERVISOR DE SERVICIO DEL OIJ a 711.150 Cls c/u (e) (SC)	8.533.800	102.405.600
6939	00101	1	JEFE ADMINISTRATIVO 1 (e) (SC)	671.150	8.053.800
15040	00101	3	TECNICO EN COMUNICACIONES JUDICIALES a 666.094 Cls c/u (e) (SG)	1.998.282	23.979.384
15641	00101	23	TECNICO JUDICIAL 2 a 666.094 Cls c/u (e) (SG)	15.320.162	183.841.944
13276	00101	1	SECRETARIA EJECUTIVO 4 (e) (SC)	655.550	7.866.600
7320	00101	95	JEFE DE INVESTIGACION 1 a 653.550 Cls c/u (e) (SC)	62.087.250	745.047.000
15750	00101	12	TECNICO SALA DE LA CORTE a 647.150 Cls c/u (e) (SC)	7.765.800	93.189.600
3831	00101	67	COORDINADOR JUDICIAL 3 a 635.150 Cls c/u (e) (SC)	42.555.050	510.660.600
3915	00101	35	COORDINADOR APOYO JURISDICCION a 635.150 Cls c/u (e) (SC)	22.230.250	266.763.000
1210	00101	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2 (e) (SG)	630.133	7.561.596
15639	00101	9	TECNICO JUDICIAL 1 a 630.133 Cls c/u (e) (SG)	5.671.197	68.054.364
1208	00101	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1 (e) (SG)	613.505	7.362.060
12891	00101	1	SECRETARIO 1 (e) (SG)	613.505	7.362.060
3830	00101	229	COORDINADOR JUDICIAL 2 a 613.150 Cls c/u (e) (SC)	140.411.350	1.684.936.200
6690	00101	1	INSTRUCTOR CANINO (e) (SC)	613.150	7.357.800
10341	00101	41	OFICIAL INTERVENCION TACTICA a 613.150 Cls c/u (e) (SC)	25.139.150	301.669.800
13275	00101	2	SECRETARIA EJECUTIVA 3 a 612.750 Cls c/u (e) (SC)	1.225.500	14.706.000
3920	00101	1	COORDINADOR UNIDAD DE INVESTIGACION LA DEFENSA PUBLICA (e) (SC)	610.750	7.329.000
10274	00101	278	OFICIAL DE INVESTIGACION a 610.750 Cls c/u (e) (SC)	169.788.500	2.037.462.000
2241	00101	6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO a 599.906 Cls c/u (e) (SG)	3.599.436	43.193.232
2275	00101	1	AUXILIAR CONTRALORIA SERVICIOS (e) (SG)	599.906	7.198.872
6220	00101	7	GUIA CANINO a 597.000 Cls c/u (e) (SC)	4.179.000	50.148.000
6840	00101	68	INVESTIGADOR VIGILANCIA Y SEGURIDAD a 597.000 Cls c/u (e) (SC)	40.596.000	487.152.000
271	00101	29	AGENTE DE PROTECCION 2 a 594.600 Cls c/u (e) (SC)	17.243.400	206.920.800
3829	00101	132	COORDINADOR JUDICIAL 1 a 584.600 Cls c/u (e) (SC)	77.167.200	926.006.400
5372	00101	1	ENCARGADO UNIDAD RADIOLOGIA (e) (SC)	584.600	7.015.200
14723	00101	17	TECNICO ADMINISTRATIVO 3 a 584.600 Cls c/u (e) (SC)	9.938.200	119.258.400
15650	00101	86	TECNICO JURIDICO a 584.600 Cls c/u (e) (SC)	50.275.600	603.307.200
15650	00101	51	TECNICO JURIDICO a 584.600 Cls c/u (4 horas) (e) (SC)	14.907.300	178.887.600
6826	00101	251	INVESTIGADOR 2 a 579.400 Cls c/u (e) (SC)	145.429.400	1.745.152.800
13272	00101	25	SECRETARIA EJECUTIVO 2 a 579.400 Cls c/u (e) (SC)	14.485.000	173.820.000

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
5200	00101	1	ENCARGADO DE CAMPO DE TIRO (e) (SC)	576.600	6.919.200
6830	00101	11	INVESTIGADOR DE LA DEFENSA PUBLICA a 576.600 Cls c/u (e) (SC)	6.342.600	76.111.200
10290	00101	4	OFICIAL DE INSPECCION JUDICIAL a 576.600 Cls c/u (e) (SC)	2.306.400	27.676.800
2606	00101	5	AUXILIAR DE SEGURIDAD a 576.216 Cls c/u (e) (SG)	2.881.080	34.572.960
1245	00101	2	ASISTENTE DENTAL a 566.200 Cls c/u (e) (SC)	1.132.400	13.588.800
1465	00101	26	ASISTENTE DE PROSECRETARIO a 566.200 Cls c/u (e) (SC)	14.721.200	176.654.400
2377	00101	1	AUXILIAR DE ENFERMERIA (e) (SC)	566.200	6.794.400
14722	00101	161	TECNICO ADMINISTRATIVO 2 a 566.200 Cls c/u (e) (SC)	91.158.200	1.093.898.400
15595	00101	91	TECNICO ESPECIALIZADO 6 a 566.200 Cls c/u (e) (SC)	51.524.200	618.290.400
13267	00101	16	SECRETARIA EJECUTIVA 1 a 555.400 Cls c/u (e) (SC)	8.886.400	106.636.800
2611	00101	1	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 2 (e) (SG)	553.052	6.636.624
2610	00101	1	AUXILIAR DE SERVIVIOS GENERALES 1 (e) (SG)	544.486	6.533.832
3938	00101	385	CUSTODIO DE DETENIDOS a 542.200 Cls c/u (e) (SC)	208.747.000	2.504.964.000
14525	00101	13	SUPERVISOR DE SEGURIDAD a 542.200 Cls c/u (e) (SC)	7.048.600	84.583.200
14721	00101	119	TECNICO ADMINISTRATIVO 1 a 542.200 Cls c/u (e) (SC)	64.521.800	774.261.600
15428	00101	3	TECNICO EN FORMALIZACION DE FORMATOS JURIDICOS a 542.200 Cls c/u (e) (SC)	1.626.600	19.519.200
15594	00101	154	TECNICO ESPECIALIZADO 5 a 542.200 Cls c/u (e) (SC)	83.498.800	1.001.985.600
15642	00101	512	TECNICO JUDICIAL 3 a 542.200 Cls c/u (e) (SC)	277.606.400	3.331.276.800
15645	00101	15	TECNICO CENTRO JUDICIAL INTERVENCION DE LAS COMUNICACIONES a 542.200 Cls c/u (e) (SC)	8.133.000	97.596.000
15755	00101	143	TECNICO SUPERNUMERARIO a 542.200 Cls c/u (e) (SC)	77.534.600	930.415.200
1285	00101	4	ASISTENTE DE MORGUE a 531.000 Cls c/u (e) (SC)	2.124.000	25.488.000
5280	00101	1	ENCARGADO BODEGA PATOLOGIA (e) (SC)	531.000	6.372.000
12902	00101	20	SECRETARIO 2 a 531.000 Cls c/u (e) (SC)	10.620.000	127.440.000
270	00101	171	AGENTE DE PROTECCION 1 a 522.600 Cls c/u (e) (SC)	89.364.600	1.072.375.200
6825	00101	699	INVESTIGADOR 1 a 522.600 Cls c/u (e) (SC)	365.297.400	4.383.568.800
6835	00101	44	INVESTIGADOR DE LOCALIZACION Y PRESENTACION a 522.600 Cls c/u (e) (SC)	22.994.400	275.932.800
1217	00101	69	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 3 a 518.600 Cls c/u (e) (SC)	35.783.400	429.400.800
10288	00101	1	OFICIAL DE LOCALIZACION (e) (SC)	518.600	6.223.200
15040	00101	228	TECNICO EN COMUNICACIONES JUDICIALES a 518.600 Cls c/u (e) (SC)	118.240.800	1.418.889.600
15641	00101	1,348	TECNICO JUDICIAL 2 a 518.600 Cls c/u (e) (SC)	699.072.800	8.388.873.600
15641	00101	1	TECNICO JUDICIAL 2 (4 horas) (e) (SC)	259.300	3.111.600
15593	00101	12	TECNICO ESPECIALIZADO 4 a 517.400 Cls c/u (e) (SC)	6.208.800	74.505.600
1210	00101	31	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2 a 501.000 Cls c/u (e) (SC)	15.531.000	186.372.000
1955	00101	3	ASISTENTE DE RECEPCION DE INDICIOS a 501.000 Cls c/u (e) (SC)	1.503.000	18.036.000
15592	00101	15	TECNICO ESPECIALIZADO 3 a 501.000 Cls c/u (e) (SC)	7.515.000	90.180.000
15639	00101	829	TECNICO JUDICIAL 1 a 501.000 Cls c/u (e) (SC)	415.329.000	4.983.948.000
1208	00101	186	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1 a 487.800 Cls c/u (e) (SC)	90.730.800	1.088.769.600
2712	00101	1	AUXILIAR SUPERNUMERARIO 2 (e) (SC)	487.800	5.853.600
12891	00101	143	SECRETARIO 1 a 487.800 Cls c/u (e) (SC)	69.755.400	837.064.800
15591	00101	34	TECNICO ESPECIALIZADO 2 a 487.800 Cls c/u (e) (SC)	16.585.200	199.022.400
2275	00101	24	AUXILIAR CONTRALORIA SERVICIOS a 477.400 Cls c/u (e) (SC)	11.457.600	137.491.200
15590	00101	11	TECNICO ESPECIALIZADO 1 a 477.400 Cls c/u (e) (SC)	5.251.400	63.016.800
2241	00101	455	AUXILIAR ADMINISTRATIVO a 462.200 Cls c/u (e) (SC)	210.301.000	2.523.612.000
2241	00101	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (4 horas) (e) (SC)	231.100	2.773.200

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
2606	00101	243	AUXILIAR DE SEGURIDAD a 459.000 Cls c/u (e) (SC)	111.537.000	1.338.444.000
2617	00101	58	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 4 a 459.000 Cls c/u (e) (SC)	26.622.000	319.464.000
3135	00101	73	CHOFER DE ADMINISTRAC. REGIONAL a 459.000 Cls c/u (e) (SC)	33.507.000	402.084.000
2616	00101	35	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 3 a 450.600 Cls c/u (e) (SC)	15.771.000	189.252.000
2611	00101	167	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 2 a 440.600 Cls c/u (e) (SC)	73.580.200	882.962.400
2610	00101	26	AUXILIAR DE SERVIVIOS GENERALES 1 a 433.800 Cls c/u (e) (SC)	11.278.800	135.345.600
	00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		1.123.904.404
	00301	44	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (TRANSITORIO VII, LEY6801 DEL 24/8/82), ANUALIDADES Y QUINQUENIOS		40.469.847.505
	00399	46	SERVIDORES JUDICIALES QUE HUBIEREN OBTENIDO CERTIFICACION DE ESTUDIOS ESCUELA JUDICIAL Y A LOS PROFESIONALES DE LA MISMA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS (ART 7 DE LA LEY 6801, 24-8-82)		2.468.047.413
	00203	47	SOBRESUELDO PARA EL PAGO DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL		1.669.207.519
	00399	48	SOBRESUELDO VARIACION JORNADA DE JUECES, FISCALES MIEMBROS Y AUDITORES DE LOS TRIBUNALES, SEGUN TURNO ESTABLECIDO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y TRIBUNALES DEL PODER EJECUTIVO		6.828.346.674
	00399	50	SOBRESUELDOS PRODUCTO DEL LAUDO DE LOS PROFESIONALES EN DERECHO		352.347.045
	00399	55	SOBRESUELDO POR COORDINACION A JUECES Y OTROS PROFESIONALES		245.969.983
	00399	72	INCENTIVO POR REGIONALIZACION EN EL PODER JUDICIAL SEGUN CORTE PLENA QUE APROBO EL REGLAMENTO EN SESION N°24-14 DEL 02 DE JUNIO DEL AÑO 2014, ARTICULO XXVII		4.480.009
	00399	74	INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		19.171.307.992
	00202	87	RECARGO DE FUNCIONES		62.494.014
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		20.550.516.079
	00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		778.865.076
	00399	111	PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA		1.119.075.022
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		37.296.502.477
	00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		10.295.082.920
	00399	159	SOBRESUELDO PARA RECONOCER PLUS SALARIAL A LOS PUESTOS GERENCIALES DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES SEGUN SESION DE LA CORTE PLENA DEL 12 DE AGOSTO DEL 2008		60.627.634

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00399	170	INCENTIVO SALARIAL 10% APLICABLE A SERVIDORES QUE OCUPAN PUESTOS NO PROFESIONALES POR RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION JUDICIAL, APROBADO POR LA CORTE PLENA SESION 34-98 DEL 21/12/98		4.672.571.306
	00399	174	RECONOCIMIENTO POR DISPONIBILIDAD, VARIABILIDAD Y PARTICULARIDAD PRESENTES EN LOS CARGOS DE CHOFER DE MAGISTRADO(A).		15.048.224
	00399	193	BONIFICACION POR EXCLUSIVIDAD POLICIAL		1.234.015.920
	00399	217	SOBRESUELDO CORTE PLENA N° 54-2002 ARTICULO V.		196.090.930
	00399	226	SOBRESUELDO RESPONSABILIDAD POR LA PROTECCION RADIOLOGICA DEL PODER JUDICIAL SEGUN ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR SESION 31-09 DEL 31-03-09.		695.639
	00399	261	INCENTIVO PARA LA JURISDICCION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA		151.771.234
	00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		6.835.069.058
			Total Título:		**280.506.802.849**

1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2027

RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES

Código Clase	Objeto Gasto		Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE			120.182.292
11579	00103	1	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 PJ (e) (SG)	1.725.323	20.703.876
11421	00103	2	PROFESIONAL 1 a 1.337.979 Cls c/u (e) (SG)	2.675.958	32.111.496
6942	00103	1	JEFE ADMINISTRATIVO 4 (e) (SC)	995.700	11.948.400
14722	00103	1	TECNICO ADMINISTRATIVO 2 (e) (SG)	817.610	9.811.320
11432	00103	2	PROFESIONAL 2 a 794.500 Cls c/u (e) (SC)	1.589.000	19.068.000
15650	00103	1	TECNICO JURIDICO (e) (SC)	584.600	7.015.200
14722	00103	1	TECNICO ADMINISTRATIVO 2 (e) (SC)	566.200	6.794.400
14721	00103	1	TECNICO ADMINISTRATIVO 1 (e) (SC)	542.200	6.506.400
1217	00103	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 3 (e) (SC)	518.600	6.223.200
	00301	44	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (TRANSITORIO VII, LEY6801 DEL 24/8/82), ANUALIDADES Y QUINQUENIOS		15.819.120
	00203	47	SOBRESUELDO PARA EL PAGO DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL		93.600
	00399	48	SOBRESUELDO VARIACION JORNADA DE JUECES, FISCALES MIEMBROS Y AUDITORES DE LOS TRIBUNALES, SEGUN TURNO ESTABLECIDO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y TRIBUNALES DEL PODER EJECUTIVO		315.720
	00399	74	INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		9.341.640
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		8.262.360
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		20.161.440
	00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		2.997.688
	00399	170	INCENTIVO SALARIAL 10% APLICABLE A SERVIDORES QUE OCUPAN PUESTOS NO PROFESIONALES POR RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION JUDICIAL, APROBADO POR LA CORTE PLENA SESION 34-98 DEL 21/12/98		2.577.600
			Total Título:		**179.751.460**

1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL

PROGRAMA 926

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD SUPERIOR DE JUSTICIA

MISIÓN:

Brindar dirección estratégica, apoyo y coordinación administrativa a los programas sustantivos del Poder Judicial, mediante una gestión eficiente, transparente e innovadora de los recursos institucionales, para contribuir al acceso a una justicia pronta, cumplida, accesible y de calidad.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 PODER JUDICIAL		99.005.893.321	UNIDAD DE SUPERVISIÓN DEL PODER JUDICIAL
2 AUDITORÍA		3.062.037.938	AUDITORÍA
Total del Programa	**926**	**102.067.931.259**	

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-926-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**102.067.931.259**
001	INGRESOS CORRIENTES	87.051.421.037
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	15.016.510.222

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**2.410**	**0**	**2.410**
2	EJECUTIVO	10	0	10
3	ADMINISTRATIVO	442	0	442
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1.071	0	1.071
5	TECNICO	442	0	442
8	POLICIAL	257	0	257
9	DE SERVICIO	188	0	188

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**102.067.931.259**
0	**REMUNERACIONES**					**63.595.015.294**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**21.283.429.492**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	20.065.076.381
00105	001	1111	703300000	0	SUPLENCIAS	1.218.353.111
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**606.161.987**
00201	001	1111	703300000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	569.019.749
00203	001	1111	703300000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	37.142.238
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**27.736.444.462**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	6.987.540.350
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	6.050.123.594
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	3.817.387.380
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	3.542.375.031
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	7.339.018.107
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**4.466.343.235**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**4.237.299.992**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4.237.299.992
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**229.043.243**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	229.043.243
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**9.502.636.118**

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-926-00

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**1.374.259.457**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.374.259.457
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**687.129.728**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	687.129.728
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**6.578.121.933**
00504	001	1112	710200000	2000	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd. Jur.: 3-110-759688	6.578.121.933
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**863.125.000**
00505	001	1112	703300000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES (ASOSEJUD). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 DE ABRIL, ARTÍCULO XIV). Céd. Jur.: 3-002-287079	863.125.000
1	**SERVICIOS**					**19.732.799.939**
101	**ALQUILERES**					**3.031.964.068**
10101	001	1120	703300000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.504.964.068
10199	001	1120	703300000	0	OTROS ALQUILERES (RECURSOS PARA EL CENTRO ALTERNO DE DATOS).	527.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**2.085.856.592**
10201	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	180.798.245
10202	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	822.008.016
10203	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE CORREO	239.331.441
10204	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	720.410.237
10299	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	123.308.653
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**491.869.126**
10301	001	1120	703300000	0	INFORMACIÓN	81.093.486
10302	001	1120	703300000	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	59.661.443
10303	001	1120	703300000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	52.523.055
10304	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE DE BIENES	7.989.000
10306	001	1120	703300000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	245.534.120
10307	001	1120	703300000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	45.068.022
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**6.656.767.998**
10401	001	1120	703300000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (SERVICIOS MÉDICOS QUE SE LE BRINDAN A LOS SERVIDORES JUDICIALES EN LOCALIDADES DONDE LA INSTITUCIÓN NO CUENTA CON MÉDICO PROPIO).	209.629.285

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-926-00

10403	001	1120	703300000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA LA TORRE ALEDAÑA A LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE POCOCÍ Y DE CORREDORES).	547.483.484
10404	001	1120	703300000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EVALUAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PODER JUDICIAL).	12.010.751
10405	001	1120	703300000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (SERVICIO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL, DESARROLLO DE PÁGINA WEB Y CONSULTORÍAS).	1.084.374.961
10406	001	1120	703300000	0	SERVICIOS GENERALES (SERVICIOS DE LAVADO DE ROPA, VEHÍCULOS, VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE OFICINAS, JARDINERÍA, CERRAJERÍA).	4.573.657.820
10499	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PERITAJES, REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES, TRADUCCIONES, MONITOREO DE VEHÍCULOS POR GPS, FUMIGACIÓN Y CONTRATO DE MONITOREO DE REDES SOCIALES).	229.611.697
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**326.503.691**
10501	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	36.338.706
10502	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	286.164.985
10503	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.000.000
10504	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.000.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**3.536.151.912**
10601	001	1120	703300000	0	SEGUROS	3.536.151.912
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**45.389.963**
10701	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (EN TEMAS COMO: GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, CONTROL INTERNO, GÉNERO Y ACCESO A LA JUSTICIA, CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y LA DISCRIMINACIÓN).	39.059.061
10702	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	6.330.902
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**3.466.232.419**
10801	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.663.188.064
10803	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	88.688.432
10804	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	187.222.082
10805	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	121.970.314
10806	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	67.943.375
10807	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	601.702.656
10808	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	330.647.868
10899	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	404.869.628
109	**IMPUESTOS**					**91.020.394**
10999	001	1310	703300000	0	OTROS IMPUESTOS	91.020.394
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.043.776**
19999	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	1.043.776
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**1.955.570.858**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**515.299.201**
20101	001	1120	703300000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	298.698.479
20102	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	79.414.076

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-926-00

20104	001	1120	703300000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	130.561.868
20199	001	1120	703300000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	6.624.778
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**66.260.580**
20202	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS AGROFORESTALES	2.123.252
20203	001	1120	703300000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	64.137.328
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**326.037.767**
20301	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	52.893.598
20302	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	12.339.819
20303	001	1120	703300000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	9.725.838
20304	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	212.446.021
20305	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	9.276.587
20306	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	12.881.590
20399	001	1120	703300000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	16.474.314
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**223.479.572**
20401	001	1120	703300000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	21.056.163
20402	001	1120	703300000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	202.423.409
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**824.493.738**
29901	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	114.249.165
29902	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	68.342.210
29903	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	132.874.080
29904	001	1120	703300000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	91.358.878
29905	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	315.211.698
29906	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	47.781.363
29907	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1.175.523
29999	001	1120	703300000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	53.500.821
5	**BIENES DURADEROS**					**15.016.510.222**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**6.531.843.919**
50101	280	2210	703300000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	564.310.947
50102	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	22.729.413
50103	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.704.964.547
50104	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	344.911.430
50105	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	2.957.924.595
50106	280	2210	703300000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	31.768.741
50107	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	72.807.438
50199	280	2210	703300000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	832.426.808
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**3.095.342.641**
50201	280	2110	703300000	0	EDIFICIOS (REACONDICIONAMIENTO ELÉCTRICO DE LOS EDIFICIOS DE CARTAGO, LIBERIA, SAN CARLOS, SUSTITUCIÓN DE ALARMA DE CUIDAD JUDICIAL, REMODELACIÓN DE TRIBUNALES DE JUSTICIA DE TURRIALBA).	2.975.342.641
50202	280	2120	703300000	0	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	120.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**5.389.323.662**
59903	280	2240	703300000	0	BIENES INTANGIBLES	5.389.323.662
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**1.768.034.946**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**152.171.621**

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-926-00

60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**152.171.621**
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	114.521.621
60103	001	1310	703300000	2080	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR). (PARA LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS, CONVENIO 57-CG-03 DEL 2 DE DICIEMBRE DEL 2003, SEGÚN ACUERDO TOMADO POR EL CONSEJO SUPERIOR EN LAS SESIONES No. 17-03 Y 50-03, CELEBRADAS EL 11 DE MARZO DEL 2003 Y EL 10 DE JULIO DEL 2003, ARTÍCULOS LXX Y LXIII, RESPECTIVAMENTE). Céd. Jur.: 4-000-042149	7.650.000
60103	001	1310	703300000	2100	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE). (CONVENIO CON EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES-PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN, INFORME ESTADO DE LA JUSTICIA). Céd. Jur.: 3-007-045437	30.000.000
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**177.391.170**
60201	001	1320	703300000	0	BECAS A FUNCIONARIOS	2.391.170
60203	001	1320	703300000	0	AYUDAS A FUNCIONARIOS	175.000.000
603	**PRESTACIONES**					**341.263.499**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	341.263.499
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**822.151.349**
60401	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES**					**20.500.000**
60401	001	1320	703300000	2000	ASOCIACIÓN GUARDERIA Y CENTRO INFANTIL DE LOS FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL. (GASTOS OPERATIVOS, APROBADO EN ACTA DEL CONSEJO SUPERIOR 35-14, ARTÍCULO LXLX). Céd. Jur.: 3-002-297047	20.500.000
60404	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**801.651.349**
60404	001	1320	710200000	2000	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd. Jur.: 3-110-759688	801.651.349
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**275.057.307**
60601	001	1320	703300000	0	INDEMNIZACIONES (OBLIGACIONES PRODUCTO DE SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA).	275.057.307

1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL

PROGRAMA 927

SERVICIO JURISDICCIONAL

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD SUPERIOR DE JUSTICIA

MISIÓN:

Administrar justicia pronta, cumplida, accesible, con probidad y excelencia, de conformidad con el ordenamiento jurídico para contribuir con la paz social, el desarrollo integral y sostenible del país.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01	Casos judiciales terminados	Población nacional y extranjera.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Expediente judicial.	636.803,00	643.171,00	649.603,00

Fuente de Datos: Poder Judicial, Dirección de Planificación, Subproceso de Estadística, Sistema de Apoyo a la Toma de Decisiones (SIGMA).

Notas Técnicas: Los casos judiciales terminados se refieren a los expedientes que tramita cada juzgado o tribunal y finaliza conforme a su competencia jurisdiccional con alguna resolución, de acuerdo con la Ley que lo regula.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01	Gestión	Eficacia	Porcentaje de expedientes judiciales finalizados respecto al total de asuntos ingresados al Programa de Justicia Restaurativa.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
90,00	95,00	95,00	95,00	95,00

Fuente de Datos: Poder Judicial, Dirección de Planificación, Subproceso de Estadística, Sistema de Apoyo a la toma de decisiones SIGMA.

Supuestos: El porcentaje de expedientes finalizados obedece al supuesto del comportamiento creciente de los asuntos ingresados, producto de una mejora en la selección de los casos, así como un mayor desarrollo y asimilación de este programa por parte del personal judicial.

Notas Técnicas: Se considera expediente finalizado cuando termina estadísticamente, como por ejemplo con una sentencia condenatoria.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02	Gestión	Eficacia	Porcentaje de expedientes judiciales resueltos mediante medida alterna, respecto al total de asuntos ingresados al Programa de Justicia Restaurativa.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
50,00	51,00	51,00	51,00	51,00

Fuente de Datos: Poder Judicial, Dirección de Planificación, Subproceso de Estadística, Sistema de Apoyo a la toma de decisiones SIGMA.

Supuestos: El porcentaje de expedientes resueltos obedece al supuesto del comportamiento creciente de los asuntos ingresados, producto de una mejora en la selección de los casos, así como un mayor desarrollo y asimilación del programa por parte del personal judicial.

Notas Técnicas: El programa de Justicia Restaurativa tiene por objetivo que la persona ofensora se reintegre a la sociedad en forma positiva, a través de reconocimiento de sus actos y el respeto a los derechos de los demás, reparando las consecuencias delictivas.
Se considera un expediente resuelto por medida alterna, cuando se termina el caso por un sobreseimiento definitivo mediante medida alterna, como suspensión del proceso a prueba, conciliación o reparación integral del daño.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03	Gestión	Eficacia	Tasa de resolución (%)

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
35,85	37,00	37,00	37,00	37,00

Fuente de Datos: Poder Judicial, Dirección de Planificación, Subproceso de Estadística, Sistema de Apoyo a la toma de decisiones SIGMA.

Notas Técnicas: Tasa de resolución: cantidad de asuntos resueltos en despachos de primera instancia en todas las materias, durante el año.

Entiéndase carga de trabajo, la sumatoria del circulante al iniciar el año + expedientes entrados + expedientes reentrados.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04	Gestión	Eficacia	Tasa de pendencia (%).

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
45,34	46,20	46,20	46,20	46,20

Fuente de Datos: Poder Judicial, Dirección de Planificación, Subproceso de Estadística, Sistema de Apoyo a la toma de decisiones SIGMA.

Notas Técnicas: Tasa de pendencia: permite establecer la cantidad de expedientes en los despachos de primera instancia en todas las materias, que están a la espera de ser tramitados, o bien que ya iniciaron su tramitación, pero aún no se dan por terminados.

Se entiende por carga de trabajo, la sumatoria del circulante en trámite al iniciar el año + expedientes entrados + expedientes reentrados.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.05	Gestión	Eficacia	Cantidad de Asuntos Resueltos por Conciliaciones

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
31.461,00	53.293,00	53.826,00	54.364,00	54.907,00

Fuente de Datos: Poder Judicial, Dirección de Planificación, Subproceso de Estadística, Sistema de Apoyo a la toma de decisiones SIGMA.

Supuestos: La cifra de asuntos ingresados al Poder Judicial no sufre cambios extraordinarios en relación con los presentados en los últimos períodos.

Se estima un crecimiento del uno por ciento anual.

Los asuntos que ingresan califican para aplicar la modalidad de Conciliación.

Notas Técnicas: Conciliación: las personas participantes en un proceso judicial tienen la libertad para mediación y conciliación según el tipo de delito y las limitaciones que establece la Ley N°7727 Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social RAC.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.06	Gestión	Eficacia	Porcentaje de asuntos judiciales de la materia penal resueltos por el procedimiento de flagrancia.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
38,39	39,90	39,90	39,90	39,90

Fuente de Datos: Poder Judicial, Dirección de Planificación, Subproceso de Estadística, Sistema de Apoyo a la toma de decisiones SIGMA.

Supuestos: La cifra de asuntos ingresados al Poder Judicial no sufre cambios extraordinarios en relación con los presentados en los últimos períodos.

Notas Técnicas: Según el Código Procesal Penal N°7594 artículos 236 y 237, se considera modalidad Flagrancia cuando el autor del hecho punible sea sorprendido en el momento de cometerlo o inmediatamente después, mientras sea perseguido, cuando tenga objetos o presente rastros que hagan presumir vehementemente que acaba de participar en un delito.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad	Costo	Unidad Ejecutora
1 SERVICIO JURISDICCIONAL	183.496.906.313	UNIDAD SUPERIOR DE JUSTICIA
Total del Programa 927	**183.496.906.313**	

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-927-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**183.496.906.313**
001	INGRESOS CORRIENTES	180.900.904.435
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.596.001.878

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**4.794**	**0**	**4.794**
1	SUPERIOR	23	0	23
3	ADMINISTRATIVO	72	0	72
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2.101	0	2.101
5	TECNICO	2.551	0	2.551
9	DE SERVICIO	47	0	47

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**183.496.906.313**
0	**REMUNERACIONES**					**161.749.785.479**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**52.794.986.779**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	48.906.585.515
00105	001	1111	703300000	0	SUPLENCIAS	3.888.401.264
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**1.223.271.426**
00201	001	1111	703300000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.016.773.625
00202	001	1111	703300000	0	RECARGO DE FUNCIONES	62.071.108
00203	001	1111	703300000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	112.843.360
00205	001	1111	703300000	0	DIETAS	31.583.333
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**72.199.951.836**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	16.864.240.919
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	15.144.422.959
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	9.706.663.593
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	8.954.243.077
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	21.530.381.288
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**11.359.875.778**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**10.777.318.046**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	10.777.318.046
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**582.557.732**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	582.557.732

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-927-00

005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**24.171.699.660**
00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**3.495.346.393**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.495.346.393
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**1.747.673.197**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.747.673.197
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**16.731.058.070**
00504	001	1112	710200000	2000	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd. Jur.: 3-110-759688	16.731.058.070
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**2.197.622.000**
00505	001	1112	703300000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES (ASOSEJUD). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 DE ABRIL, ARTÍCULO XIV). Céd. Jur.: 3-002-287079	2.197.622.000
1	**SERVICIOS**					**14.740.358.858**
101	**ALQUILERES**					**7.291.939.240**
10101	001	1120	703300000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	7.291.739.240
10199	001	1120	703300000	0	OTROS ALQUILERES (ALQUILER DE LANCHA Y CABALLOS PARA REALIZAR NOTIFICACIONES EN ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO).	200.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**2.133.829.077**
10201	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	314.875.728
10202	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.191.469.396
10204	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	623.388.133
10299	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	4.095.820
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**98.106.525**
10301	001	1120	703300000	0	INFORMACIÓN	38.043.693
10303	001	1120	703300000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	52.840.759
10304	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE DE BIENES	54.000
10307	001	1120	703300000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN (DEL TOTAL FORMULADO ¢99.060,00 CORRESPONDE A INGRESOS POR DESTINOS ESPECÍFICOS DE LA LEY 8754 CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA).	7.168.073
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**4.483.480.744**

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-927-00

10406	001	1120	703300000	0	SERVICIOS GENERALES (VIGILANCIA, LIMPIEZA Y JARDINERÍA, OTROS SERVICIOS COMO: LAVADO DE CORTINAS, PERSIANAS, MUEBLES, CERRAJERÍA, CHAPEADO Y LAVADO VEHÍCULOS).	4.015.630.714
10499	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (FUMIGACIÓN, PERITAJES, MONITOREO POR GPS, TRADUCCIONES Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	467.850.030
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**169.029.833**
10501	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	24.662.502
10502	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	140.367.331
10503	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.000.000
10504	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**14.304.596**
10701	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (FORMACIÓN DE JUECES Y JUEZAS EN TEMAS TALES COMO: ARGUMENTACIÓN JURÍDICA, ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO, POSTGRADO IBEROAMERICANO EN GOBERNABILIDAD, DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ, PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS).	14.022.731
10702	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	281.865
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**549.192.223**
10801	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	98.610.000
10804	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	44.068.204
10805	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	55.678.819
10806	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.115.654
10807	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	279.303.479
10808	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	24.447.546
10899	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	43.968.521
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**476.620**
19999	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	476.620
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**782.974.054**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**268.496.917**
20101	001	1120	703300000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	88.451.372
20102	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	23.454.021
20104	001	1120	703300000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	155.063.149
20199	001	1120	703300000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.528.375
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**1.009.274**
20202	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS AGROFORESTALES	400.000
20203	001	1120	703300000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	609.274
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**78.752.659**
20301	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	4.339.688
20302	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.145.809
20303	001	1120	703300000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	872.162
20304	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO (DEL TOTAL FORMULADO ¢1.481.047,00 CORRESPONDE A INGRESOS POR DESTINOS ESPECÍFICOS DE LA LEY 8754 CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA).	71.035.479
20306	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	349.689

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-927-00

20399	001	1120	703300000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.009.832
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**95.854.680**
20401	001	1120	703300000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	5.023.430
20402	001	1120	703300000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	90.831.250
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**338.860.524**
29901	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO (DEL TOTAL FORMULADO ¢51.415,00 CORRESPONDE A INGRESOS POR DESTINOS ESPECÍFICOS DE LA LEY 8754 CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA).	80.277.579
29902	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	41.207
29903	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	91.375.400
29904	001	1120	703300000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	33.729.063
29905	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	83.433.727
29906	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	40.141.464
29907	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	119.588
29999	001	1120	703300000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	9.742.496
5	**BIENES DURADEROS**					**2.596.001.878**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**613.843.901**
50101	280	2210	703300000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1.969.316
50102	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	990.000
50103	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	137.768.808
50104	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA (DEL TOTAL FORMULADO ¢1.284.463,00 CORRESPONDE A INGRESOS POR DESTINOS ESPECÍFICOS DE LA LEY 8754 CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA).	291.985.376
50105	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	136.475.920
50106	280	2210	703300000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	2.051.800
50107	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	11.277.052
50199	280	2210	703300000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO (DEL TOTAL FORMULADO ¢549.208,00 CORRESPONDE A INGRESOS POR DESTINOS ESPECÍFICOS DE LA LEY 8754 CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA).	31.325.629
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**1.981.256.237**
50201	280	2110	703300000	0	EDIFICIOS (CONTRUCCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE BUENOS AIRES Y DE ATENAS. ADEMÁS, REMODELACIÓN DE SALIDAS DEL EDIFICIO DEL CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES. INCLUYE RECURSOS PROVENIENTES DE LA LEY No. 8754 "LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA" POR LA SUMA DE ¢26.834.807,00).	1.981.256.237
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**901.740**
59999	280	2250	703300000	0	OTROS BIENES DURADEROS	901.740
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**3.627.786.044**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**291.278.866**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**291.278.866**
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	291.278.866

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-927-00

Céd. Jur.: 4-000-042147

602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**9.405.880**
60201	001	1320	703300000	0	BECAS A FUNCIONARIOS	9.405.880
603	**PRESTACIONES**					**1.285.649.236**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	1.285.649.236
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**2.038.952.062**
60404	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**2.038.952.062**
60404	001	1320	710200000	2000	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd. Jur.: 3-110-759688	2.038.952.062
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**2.500.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**2.500.000**
60701	001	1330	703300000	2000	COMISIÓN DE VENECIA DEL CONSEJO DE EUROPA. (CUOTA DE MEMBRESÍA, SEGÚN ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR, SESIÓN No. 39-14 DEL 30 DE ABRIL DEL 2014, ARTÍCULO XXXVII, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LA CONFERENCIA MUNDIAL DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL). Céd. Jur.: 2-300-042155	2.500.000

1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL

PROGRAMA 928

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

UNIDAD EJECUTORA

ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

MISIÓN:

Realizar la investigación de los delitos y la identificación de las personas imputadas, mediante servicios científicos, técnicos y policiales especializados, con objetividad, eficiencia y respeto a los derechos humanos, contribuyendo al acceso a la justicia y a la seguridad ciudadana.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01	Casos de investigación policial. Departamento de Investigaciones Criminales, Sedes Policiales Regionales.	Sociedad

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Caso concluido.	113.050,00	115.534,00	118.072,00

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02	Pericias Forenses	Sociedad

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Cantidad de pericias realizadas	83.053,00	84.177,00	84.532,00

Fuente de Datos: Poder Judicial, Departamentos de Ciencias Forenses y Medicina Legal, Plan Anual Operativo, informes de rendición de cuentas, Sistema Automatizado Departamento de Ciencias Forenses (SADCF), Sistema del Departamento de Medicina Legal (SIMEL) y Sistema Automatizado de Patología Forense.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01	Gestión	Eficacia	Cantidad de procesos manuales estandarizados, sistematizados y automatizados.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
1,00	1,00	1,00	1,00	1,00

Fuente de Datos: Avance de los Planes Anuales Operativos de cada año de la Oficina de Planes y Operaciones.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de la estrategia de rendición de cuentas.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
20,00	20,00	20,00	20,00	20,00

Fuente de Datos: Avance de los Planes Anuales Operativos de cada año de la Oficina de Planes y Operaciones.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.01	Gestión	Eficacia	Porcentaje de pericias resueltas en los tiempos establecidos.

Metas					
Línea Base	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**	
75,00	75,00	75,00	75,00	75,00	

Fuente de Datos: Poder Judicial, Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses, Plan Anual Operativo, informes de rendición de cuentas, Sistema Automatizado Departamento de Ciencias Forenses (SADCF) y estadística del Departamento Laboratorio de Ciencias Forenses.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.02.02	Gestión	Eficacia	Cantidad de oficinas certificadas con sistemas de Gestión de Calidad (ISO, GICA, etc.)

Metas					
Línea Base	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**	
1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	

Fuente de Datos: Planes Anuales Operativos de las Oficinas que conforman el Organismo de Investigación Judicial.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 SERVICIO DE INVESTIGACIÓN		72.902.233.713	ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL
2 SERVICIO DE APOYO INVESTIGATIVO		34.532.637.022	ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL
3 SERVICIO DE PERICIA FORENSE		20.463.784.902	ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL
Total del Programa	**928**	**127.898.655.637**	

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-928-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**127.898.655.637**
001	INGRESOS CORRIENTES	113.493.657.224
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	14.404.998.413

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**3.870**	**0**	**3.870**
2	EJECUTIVO	7	0	7
3	ADMINISTRATIVO	330	0	330
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2.388	0	2.388
5	TECNICO	233	0	233
8	POLICIAL	815	0	815
9	DE SERVICIO	97	0	97

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**127.898.655.637**
0	**REMUNERACIONES**					**97.367.841.763**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**34.335.492.752**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	32.244.111.245
00105	001	1111	703300000	0	SUPLENCIAS	2.091.381.507
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**3.659.456.836**
00201	001	1111	703300000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.397.835.117
00203	001	1111	703300000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	1.261.621.719
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**38.023.815.954**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	7.719.290.382
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3.872.147.679
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	5.847.597.349
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	5.421.211.171
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	15.163.569.373
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**6.841.688.899**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**6.490.833.058**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	6.490.833.058
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**350.855.841**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	350.855.841
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**14.507.387.322**

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-928-00

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**2.105.135.046**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.105.135.046
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**1.052.567.523**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.052.567.523
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**10.076.579.753**
00504	001	1112	710200000	2000	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd. Jur.: 3-110-759688	10.076.579.753
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**1.273.105.000**
00505	001	1112	703300000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES (ASOSEJUD). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 DE ABRIL, ARTÍCULO XIV). Céd. Jur.: 3-002-287079	1.273.105.000
1	**SERVICIOS**					**9.119.902.254**
101	**ALQUILERES**					**3.101.983.468**
10101	001	1120	703300000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3.081.221.433
10199	001	1120	703300000	0	OTROS ALQUILERES (RECURSOS PARA EL CENTRO ALTERNO DE DATOS).	20.762.035
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**1.468.001.636**
10201	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	182.392.448
10202	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	618.937.040
10204	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	594.708.107
10299	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	71.964.041
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**98.245.683**
10301	001	1120	703300000	0	INFORMACIÓN	884.956
10303	001	1120	703300000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	822.393
10304	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE DE BIENES	73.229.490
10305	001	1120	703300000	0	SERVICIOS ADUANEROS	4.590.178
10307	001	1120	703300000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	18.718.666
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**1.988.620.614**
10401	001	1120	703300000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (SERVICIOS MÉDICOS EN MEDICINA LEGAL Y PRUEBAS INTERLABORATORIALES).	169.223.155
10403	001	1120	703300000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA DESCARGA DE INFORMACIÓN DE UPS Y REALIZACIÓN DE ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO).	5.309.735

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-928-00

10406	001	1120	703300000	0	SERVICIOS GENERALES (SERVICIOS DE LAVADO DE MUEBLES, ROPA Y VEHÍCULOS, VIGILANCIA, LIMPIEZA DE OFICINAS Y LOTES, JARDINERÍA, CERRAJERÍA).	1.700.936.591
10499	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PERITAJES, REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES, TRADUCCIONES, MONITOREO DE VEHÍCULOS POR GPS, FUMIGACIÓN, SERVICIO ACREDITACIÓN INTERNACIONAL LABORATORIO FORENSE).	113.151.133
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**1.012.929.302**
10501	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	11.567.126
10502	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	989.912.176
10503	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.950.000
10504	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	5.500.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**195.255.000**
10601	001	1120	703300000	0	SEGUROS	195.255.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**4.806.294**
10701	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (CURSO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, ANÁLISIS DE DATOS CON POWER BI, CAPACITACIÓN REQUERIDA PARA CERTIFICACIÓN NORMA ISO 17020, CAPACITACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL).	4.353.490
10702	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	452.804
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**1.244.260.257**
10801	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	89.971.790
10804	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	29.465.439
10805	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	258.312.789
10806	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	9.661.604
10807	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	115.464.690
10808	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	13.140.757
10899	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	728.243.188
109	**IMPUESTOS**					**5.300.000**
10999	001	1310	703300000	0	OTROS IMPUESTOS	5.300.000
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**500.000**
19902	001	1120	703300000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	500.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**4.816.891.731**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**1.257.269.571**
20101	001	1120	703300000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	977.213.108
20102	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	23.521.197
20103	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS VETERINARIOS	408.296
20104	001	1120	703300000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	83.593.829
20199	001	1120	703300000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	172.533.141
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**780.494.463**
20203	001	1120	703300000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	765.805.663
20204	001	1120	703300000	0	ALIMENTOS PARA ANIMALES	14.688.800
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**97.722.543**
20301	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	13.107.828
20302	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.601.298
20303	001	1120	703300000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	2.049.434

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-928-00

20304	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	64.338.377
20305	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2.654.954
20306	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	8.493.426
20399	001	1120	703300000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	5.477.226
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**608.744.676**
20401	001	1120	703300000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	77.868.989
20402	001	1120	703300000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	530.875.687
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**2.072.660.478**
29901	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	111.791.644
29902	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	777.077.466
29903	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	105.669.376
29904	001	1120	703300000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	229.525.096
29905	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	126.629.235
29906	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	622.130.740
29907	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	762.563
29999	001	1120	703300000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	99.074.358
5	**BIENES DURADEROS**					**11.551.998.413**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**2.596.508.342**
50101	280	2210	703300000	0	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	15.441.745
50102	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE TRANSPORTE	2.160.277
50103	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	137.827.861
50104	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	161.671.774
50105	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO (DEL TOTAL DE RECURSOS ¢151.700.000,00 CORRESPONDEN A INGRESOS DE LA LEY N°8754 LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA).	898.475.538
50106	280	2210	703300000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	446.094.294
50107	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	10.465.978
50199	280	2210	703300000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	924.370.875
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**7.618.861.334**
50201	280	2110	703300000	0	EDIFICIOS (PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE MEDICINA LEGAL EN BUENOS AIRES DE PUNTARENAS, SISTEMA DE CONTROL DE INCENDIOS EN PATOLOGÍA FORENSE, CAMBIO DE CIELOS Y SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO SISTEMA DE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS DE CIENCIAS FORENSES).	7.538.300.000
50202	280	2120	703300000	0	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	80.561.334
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**1.336.628.737**
59903	280	2240	703300000	0	BIENES INTANGIBLES	1.336.628.737
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**1.821.684.578**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**175.427.920**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**175.427.920**
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	175.427.920
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**3.899.150**

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-928-00

60201	001	1320	703300000	0	BECAS A FUNCIONARIOS	3.899.150
603	**PRESTACIONES**					**339.362.068**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	339.362.068
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**1.227.995.440**
60404	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**1.227.995.440**
60404	001	1320	710200000	2000	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd. Jur.: 3-110-759688	1.227.995.440
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**75.000.000**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**75.000.000**
60701	001	1330	703300000	2000	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE POLÍCIA CRIMINAL (INTERPOL) (CUOTA DE MEMBRESÍA Y CUOTAS ORDINARIAS, QUE PERMITEN EL ACCESO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN POLICIAL A NIVEL INTERNACIONAL Y EL RECIBO DE OTROS BENEFICIOS, SEGÚN LEY No. 8754 "LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA", ARTÍCULO XII DEL 24/07/2009). Céd. Jur.: 2-300-042155	75.000.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**2.853.000.000**
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**					**2.853.000.000**
70107	**FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL**					**2.853.000.000**
70107	280	2310	703300000	2020	CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOVILIARIO PODER JUDICIAL 2015 (RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS SEGÚN LEY No. 9428, DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL OIJ, EN EL CUAL SE ALBERGARÁN DEPARTAMENTOS COMO EL DE CRIMEN ORGANIZADO Y LA OFICINA DE PLANES Y OPERACIONES CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y APOYAR EL DESARROLLO INSTITUCIONAL, MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL BANCO DE COSTA RICA PARA EL DESARROLLO DE OBRAS, COMPRA DE TERRENO O EDIFICIOS, PARA EL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, SEGÚN SE ESPECIFICA EN EL MISMO. SUSCRIPCIÓN CONFORME AL ACUERDO TOMADO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PODER JUDICIAL EN SESIÓN Nº 23-15, CELEBRADA EL 8 DE JUNIO DE 2015, ARTÍCULO XVI). Céd. Jur.: 3-112-708054	2.853.000.000
9	**CUENTAS ESPECIALES**					**367.336.898**
901	**CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS**					**367.336.898**
90101	001	1120	703300000	0	GASTOS CONFIDENCIALES	367.336.898

1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL

PROGRAMA 929

SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA

UNIDAD EJECUTORA

MINISTERIO PÚBLICO

MISIÓN:

Dirigir la investigación de los delitos y ejercer la acción penal pública en representación de la sociedad, de manera objetiva, pronta, eficiente y respetuosa de los derechos fundamentales, contribuyendo a la solución de los conflictos penales y al fortalecimiento de la seguridad y la paz social.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01	Actividades para Promover el Ejercicio de la Acción Penal	Población nacional y extranjera

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Caso concluido.	251.726,00	254.243,00	256.786,00

Fuente de Datos: Poder Judicial, Ministerio Público, datos extraídos del Sistema de Apoyo a la Toma de Decisiones (SIGMA).

Supuestos: Hay una serie de situaciones fuera del control del Ministerio Público como son la asignación y aprobación de recursos presupuestarios necesarios y suficientes. También hay decisiones y acciones de la organización, funcionamiento y administración institucional que están fuera del alcance del Ministerio Público que afectan directamente el impulso que se le da a la acción penal.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01	Gestión	Eficacia	Porcentaje de casos terminados con solicitud de acusación fiscal.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
13,73	14,36	15,22	16,13	17,10

Fuente de Datos: Poder Judicial, Ministerio Público, datos extraídos del Sistema de Apoyo a la Toma de Decisiones (SIGMA), de la Memoria Anual de Etapa Preparatoria de la Fiscalía y del Informe Consolidado Anual de Fiscalías.

Supuestos: Hay una serie de situaciones fuera del control del Ministerio Público como son la asignación y aprobación de recursos presupuestarios necesarios y suficientes. También hay decisiones y acciones de la organización, funcionamiento y administración institucional que están fuera del alcance del Ministerio Público que afectan directamente el impulso que se le da a la acción penal.

Notas Técnicas: La línea base se estableció en base al resultado obtenido en los períodos 2023 y 2024.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02	Gestión	Calidad	Duración promedio de los casos resueltos con acusación (en meses para las fiscalías territoriales).

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
11,00	12,41	10,55	8,97	7,62

Fuente de Datos: Poder Judicial, Ministerio Público, datos extraídos del Sistema de Apoyo a la Toma de Decisiones (SIGMA) y de la Memoria Anual de Etapa Preparatoria de la Fiscalía.

Notas Técnicas: La línea base se estableció según la duración promedio de los casos terminados con acusación en el período 2022 - 2024.
El indicador aplica solamente para las fiscalías territoriales.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03	Gestión	Eficacia	Variación del porcentaje de circulante declarado en rezago con dos años o más de atraso.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
17,58	18,27	17,72	17,19	17,19

Fuente de Datos: Poder Judicial, Ministerio Público, datos tomados del reporte consolidado nacional de rezago, generado del Sistema de Apoyo a la Toma de Decisiones (SIGMA) y de los informes del plan priorizado de rezago de la Fiscalía General.

Supuestos: Hay una serie de situaciones fuera del control del Ministerio Público como son la asignación y aprobación de recursos presupuestarios necesarios y suficiente. También hay decisiones y acciones de la organización, funcionamiento y administración institucional que están fuera del alcance del Ministerio Público que afectan directamente el impulso que se le da a la acción penal.

Notas Técnicas: La línea base se estableció según el resultado alcanzado en el 2024.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04	Gestión	Eficacia	Porcentaje de sentencias condenatorias y abreviados en relación con la totalidad de sentencias dictadas por los tribunales penales.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
64,00	66,64	66,97	67,31	67,64

Fuente de Datos: Poder Judicial, Ministerio Público, datos extraídos del Sistema de Apoyo a la Toma de Decisiones (SIGMA) y del reporte anual del Ministerio Público.

Notas Técnicas: La línea base se estableció de acuerdo con los resultados alcanzados durante el 2024.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.05	Gestión	Eficacia	Porcentaje de Acciones Civiles Resarcitorias presentadas por la Oficina de Defensa Civil de la Víctima del Ministerio Público.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
26,00	30,00	32,00	33,00	34,00

Fuente de Datos: Poder Judicial, Ministerio Público, datos extraídos del Sistema de Apoyo a la Toma de Decisiones (SIGMA) y del reporte anual del Ministerio Público.

Supuestos: Un incremento en al menos un 5% en la presentación de acciones civiles resarcitorias tomando en consideración los plazos internos establecidos al año previo. Mediante canales de comunicación efectivos y un mejor abordaje de la víctima se buscaría un aumento en la cantidad de acciones civiles logradas en cada año precedente.

Notas Técnicas: La línea base se estableció según los resultados obtenidos durante el 2024.

PP-301-045

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL		59.105.418.806	MINISTERIO PÚBLICO
Total del Programa	**929**	**59.105.418.806**	

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-929-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**59.105.418.806**
001	INGRESOS CORRIENTES	58.975.248.826
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	130.169.980

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**1.448**	**0**	**1.448**
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	10	0	10
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	828	0	828
5	TECNICO	581	0	581
9	DE SERVICIO	28	0	28

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**59.105.418.806**
0	**REMUNERACIONES**					**54.530.525.024**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**17.923.580.022**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	16.648.592.262
00105	001	1111	703300000	0	SUPLENCIAS	1.274.987.760
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**850.494.656**
00201	001	1111	703300000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	760.999.680
00202	001	1111	703300000	0	RECARGO DE FUNCIONES	174.468
00203	001	1111	703300000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	89.320.508
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**23.844.360.459**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	4.426.408.024
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	6.128.648.912
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	3.278.341.164
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	3.025.179.694
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	6.985.782.665
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**3.835.659.163**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**3.638.958.693**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.638.958.693
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**196.700.470**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	196.700.470
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**8.076.430.724**

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-929-00

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**1.180.202.819**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	1.180.202.819
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**590.101.410**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	590.101.410
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**5.649.237.495**
00504	001	1112	710200000	2000	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd. Jur.: 3-110-759688	5.649.237.495
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**656.889.000**
00505	001	1112	703300000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES (ASOSEJUD). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 DE ABRIL, ARTÍCULO XIV). Céd. Jur.: 3-002-287079	656.889.000
1	**SERVICIOS**					**3.123.927.963**
101	**ALQUILERES**					**1.708.790.453**
10101	001	1120	703300000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.708.790.453
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**511.611.537**
10201	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	110.160.258
10202	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	292.979.161
10203	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE CORREO	2.312.159
10204	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	101.547.023
10299	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	4.612.936
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**31.174.536**
10303	001	1120	703300000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	27.468.489
10304	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE DE BIENES	2.254.852
10307	001	1120	703300000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN (SERVICIOS DE RENOVACIÓN O EMISIÓN DE FIRMA DIGITAL. INCLUYE RECURSOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO, No. 7442 ARTÍCULO No.35, POR LA SUMA DE ¢98.387,00).	1.451.195
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**715.835.102**
10401	001	1120	703300000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA VÍCTIMAS Y TESTIGOS; COMO APORTE POR LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO, No. 7442 ARTÍCULO No.35, POR LA SUMA DE ¢1.500.000,00).	1.500.000

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-929-00

10406	001	1120	703300000	0	SERVICIOS GENERALES (SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA. INCLUYE RECURSOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO No. 7442, ARTÍCULO No.35, POR LA SUMA DE ¢1.500.000,00).	542.567.830
10499	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PERITAJES, REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES, TRADUCCIONES. INCLUYE RECURSOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO No. 7442, ARTÍCULO No.35, POR LA SUMA DE ¢23.649.753,00).	171.767.272
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**67.087.899**
10501	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	6.687.783
10502	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	55.100.116
10503	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.650.000
10504	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.650.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**8.516.378**
10701	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (CURSOS COMO: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y GESTIÓN DE COMPETENCIAS, LEGISLACIÓN LABORAL, LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO Y ENTREVISTAS ESTRATÉGICAS DE PERSONAL MEDIANTE EL ENFOQUE POR COMPETENCIAS. INCLUYE RECURSOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO No. 7442, ARTÍCULO No.35, POR LA SUMA DE ¢3.000.000,00).	6.913.994
10702	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.602.384
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**79.912.058**
10801	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (INCLUYE RECURSOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO No. 7442, ARTÍCULO No.35, POR LA SUMA DE ¢6.300.000,00).	32.600.000
10805	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE (INCLUYE RECURSOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO No. 7442, ARTÍCULO No.35, POR LA SUMA DE ¢3.000.000,00).	25.255.707
10806	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.550.000
10807	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	17.994.591
10808	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	950.000
10899	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.561.760
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**1.000.000**
19999	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (SERVICIOS DE AYUDAS ECONÓMICAS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL DE LA VÍCTIMA. RECURSOS PROVENIENTES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO, No. 7442 ARTÍCULO No.35, POR LA SUMA DE ¢1.000.000,00).	1.000.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**282.163.406**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**123.008.278**
20101	001	1120	703300000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (INCLUYE RECURSOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO No. 7442, ARTÍCULO No.35, POR LA SUMA DE ¢4.172.267,00).	59.593.842
20104	001	1120	703300000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	63.264.436
20199	001	1120	703300000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	150.000
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**5.498.740**
20203	001	1120	703300000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	5.498.740

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-929-00

203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**25.707.380**
20301	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.500.435
20302	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	98.095
20303	001	1120	703300000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	187.000
20304	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO (INCLUYE RECURSOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO No. 7442, ARTÍCULO No.35, POR LA SUMA DE ¢271.679,00).	22.586.953
20305	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	645.174
20306	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	314.605
20399	001	1120	703300000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	375.118
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**46.125.321**
20401	001	1120	703300000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	933.613
20402	001	1120	703300000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS (INCLUYE RECURSOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO No. 7442, ARTÍCULO No.35, POR LA SUMA DE ¢2.245.643,00).	45.191.708
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**81.823.687**
29901	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO (INCLUYE RECURSOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO No. 7442, ARTÍCULO No.35, POR LA SUMA DE ¢2.074.680,00 MILLONES).	11.108.853
29903	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	42.893.257
29904	001	1120	703300000	0	TEXTILES Y VESTUARIO (INCLUYE RECURSOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO No. 7442, ARTÍCULO No.35, POR LA SUMA DE ¢1.000.000,00).	1.217.841
29905	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	22.246.250
29906	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	204.810
29907	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	518.016
29999	001	1120	703300000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS (INCLUYE RECURSOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO No. 7442, ARTÍCULO No.35, POR LA SUMA DE ¢1.000.000,00).	3.634.660
5	**BIENES DURADEROS**					**130.169.980**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**115.161.530**
50103	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	13.164.686
50104	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA (INCLUYE RECURSOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO No. 7442, ARTÍCULO No.35, POR LA SUMA DE ¢425.376,00).	20.118.345
50105	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO (INCLUYE RECURSOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO No. 7442, ARTÍCULO No.35, POR LA SUMA DE ¢2.562.215,00).	81.878.499
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**12.500.000**
50201	280	2110	703300000	0	EDIFICIOS (PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PARQUEO Y ÁREA DE LA PILETA. INCLUYE RECURSOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO No. 7442, ARTÍCULO No.35, POR LA SUMA DE ¢12.500.000,00).	12.500.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**2.508.450**
59903	280	2240	703300000	0	BIENES INTANGIBLES	2.508.450
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**1.038.632.433**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**98.350.235**

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-929-00

60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**98.350.235**
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	98.350.235
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**6.302.200**
60201	001	1320	703300000	0	BECAS A FUNCIONARIOS	6.302.200
603	**PRESTACIONES**					**245.528.357**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	245.528.357
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**688.451.641**
60404	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**688.451.641**
60404	001	1320	710200000	2000	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd. Jur.: 3-110-759688	688.451.641

1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL

PROGRAMA 930

SERVICIO DEFENSA PÚBLICA

UNIDAD EJECUTORA

DEFENSA PÚBLICA

MISIÓN:

Proveer defensa pública con excelencia, solidaridad y compromiso a todas las personas usuarias, contribuyendo a garantizar la plena vigencia de los derechos, libertades, garantías e intereses de estas personas, en forma ágil y oportuna, en los procesos judiciales que nos han sido legalmente asignados.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01	Asistencia legal en los procesos judiciales pertinentes.	Población que requiere asistencia legal.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Persona asistida legalmente.	125.000,00	125.500,00	126.000,00

Fuente de Datos: Poder Judicial, Oficina Administración Defensa Pública, Libros de Registro General, Informe Mensual, Sistema de Apoyo a la Toma de Decisiones (SIGMA).

Notas Técnicas: Los procesos judiciales corresponden a las materias que por competencia legal puede conocer la Defensa Pública: Penal, Pensiones Alimentarias, Laboral, Penal Juvenil, Ejecución de la Pena, Penalización de Violencia contra la Mujer, Agraria, Impugnaciones, Disciplinaria, Revisión, Ejecución Penal Juvenil, Contravencional y Contencioso (en esta última se representa a personas usuarias de los pueblos indígenas que requieren el servicio público).

La asistencia legal es todo proceso que es asignado para su tramitación a un profesional de la Defensa Pública (caso entrado).

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01	Gestión	Calidad	Porcentaje de satisfacción de las personas usuarias que se encuentran en libertad respecto al tiempo que le dedica la Defensora o el Defensor Público.

Metas				
Línea Base	2027	2028	2029	2030
75,00	79,00	79,00	79,00	79,00

Fuente de Datos: Poder Judicial, Jefatura Defensa Pública, Informe de los resultados de la encuesta de percepción al usuario.

Supuestos: Se mantendrá la tendencia histórica que ha presentado el indicador en los últimos años.

Notas Técnicas: La meta se fijó en función de la tendencia histórica que ha mostrado el indicador (línea base) y lo que se pretende es que el servicio y los tiempos de atención se encuentren en parámetros aceptables para las personas usuarias, ya que es una variable que no puede controlar directamente el personal de la defensa, porque depende del tipo de servicio requerido.
Con la meta propuesta se considera que se mantiene la calidad del servicio y el objetivo es no desmejorarlo.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02	Gestión	Calidad	Porcentaje de satisfacción de las personas usuarias que se encuentran en libertad respecto al tiempo de espera antes de ser atendido por la Defensora o el Defensor Público.

Metas				
Línea Base	2027	2028	2029	2030
71,00	75,00	75,00	75,00	75,00

Fuente de Datos:	Poder Judicial, Jefatura Defensa Pública, Informe de los resultados de la encuesta de percepción al usuario.
Supuestos:	Se mantendrá la tendencia histórica que ha presentado el indicador en los últimos años.
Notas Técnicas:	El indicador se mantiene en el margen de una meta que se considera razonable dada su tendencia histórica.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 SERVICIO DE LA DEFENSA PÚBLICA		44.884.863.384	DEFENSA PÚBLICA
Total del Programa	**930**	**44.884.863.384**	

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-930-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**44.884.863.384**
001	INGRESOS CORRIENTES	44.503.354.412
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	381.508.972

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**911**	**0**	**911**
3	ADMINISTRATIVO	125	0	125
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	686	0	686
5	TECNICO	98	0	98
9	DE SERVICIO	2	0	2

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**44.884.863.384**
0	**REMUNERACIONES**					**41.020.731.627**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**12.845.457.559**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	11.505.800.672
00105	001	1111	703300000	0	SUPLENCIAS	1.339.656.887
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**339.595.547**
00201	001	1111	703300000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	257.503.267
00202	001	1111	703300000	0	RECARGO DE FUNCIONES	248.438
00203	001	1111	703300000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	81.843.842
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**18.854.075.192**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.658.992.178
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	5.084.610.303
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	2.464.548.331
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	2.298.733.212
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	5.347.191.168
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**2.883.521.547**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**2.735.648.647**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2.735.648.647
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**147.872.900**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	147.872.900
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**6.098.081.782**

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-930-00

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**887.237.399**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	887.237.399
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**443.618.700**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	443.618.700
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**4.246.909.683**
00504	001	1112	710200000	2000	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd. Jur.: 3-110-759688	4.246.909.683
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**520.316.000**
00505	001	1112	703300000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES (ASOSEJUD). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 DE ABRIL, ARTÍCULO XIV). Céd. Jur.: 3-002-287079	520.316.000
1	**SERVICIOS**					**2.512.013.997**
101	**ALQUILERES**					**1.336.050.579**
10101	001	1120	703300000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.334.050.579
10102	001	1120	703300000	0	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.000.000
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**303.547.160**
10201	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	69.220.532
10202	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	160.397.123
10203	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE CORREO	50.000
10204	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	65.879.505
10299	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	8.000.000
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**43.919.934**
10303	001	1120	703300000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	41.394.924
10304	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE DE BIENES	1.000.000
10307	001	1120	703300000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.525.010
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**593.445.651**
10406	001	1120	703300000	0	SERVICIOS GENERALES (SERVICIOS DE LIMPIEZA, VIGILANCIA, LAVADO DE VEHÍCULOS, SERVICIO DE LIMPIEZA DE JARDINERÍA, VIDRIOS Y MUEBLES).	570.190.185
10499	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (FUMIGACIÓN, PERITAJES, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MONITOREO POR GPS).	23.255.466
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**83.293.720**
10501	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	15.217.600
10502	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	54.076.120

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-930-00

10503	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	8.000.000
10504	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	6.000.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**10.630.000**
10701	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (EN TEMAS COMO: CONGRESO IDEOLÓGICO DE LA DEFENSA PÚBLICA, TEMAS EN INTERCAMBIOS DE SABERES EN MATERIA INDÍGENA, AUTOCUIDADO Y ATENCIÓN A LA PERSONA USUARIA, USO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS, CURSO DE MARKETING DIGITAL).	10.352.000
10702	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	278.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**140.731.673**
10801	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	96.366.158
10805	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	16.000.000
10806	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	300.000
10807	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	21.858.026
10808	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	4.000.000
10899	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2.207.489
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**395.280**
19999	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	395.280
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**182.681.721**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**75.965.317**
20101	001	1120	703300000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	52.528.957
20102	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	9.343.808
20104	001	1120	703300000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	11.931.992
20199	001	1120	703300000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.160.560
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**575.428**
20203	001	1120	703300000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	575.428
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**22.789.642**
20301	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	841.320
20303	001	1120	703300000	0	MADERA Y SUS DERIVADOS	300.000
20304	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	18.587.322
20305	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	700.000
20306	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	861.000
20399	001	1120	703300000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.500.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**16.817.776**
20401	001	1120	703300000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	112.243
20402	001	1120	703300000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	16.705.533
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**66.533.558**
29901	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	5.534.262
29902	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	103.015
29903	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	17.278.244
29904	001	1120	703300000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	13.467.470
29905	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	20.340.307
29906	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	8.775.171
29907	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	132.888
29999	001	1120	703300000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	902.201

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-930-00

5	**BIENES DURADEROS**					**381.508.972**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**255.979.611**
50103	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	44.365.171
50104	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	143.716.480
50105	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	47.141.140
50106	280	2210	703300000	0	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	2.467.503
50107	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	8.982.167
50199	280	2210	703300000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	9.307.150
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					**125.000.000**
50201	280	2110	703300000	0	EDIFICIOS (CONTINUIDAD DEL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LOS ASCENSORES DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA DEFENSA PÚBLICA).	125.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**529.361**
59903	280	2240	703300000	0	BIENES INTANGIBLES	529.361
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**787.927.067**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**73.936.450**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**73.936.450**
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	73.936.450
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**6.397.595**
60201	001	1320	703300000	0	BECAS A FUNCIONARIOS	6.397.595
603	**PRESTACIONES**					**190.037.873**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	190.037.873
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**517.555.149**
60404	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**517.555.149**
60404	001	1320	710200000	2000	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd. Jur.: 3-110-759688	517.555.149

1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL

PROGRAMA 950

SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS

UNIDAD EJECUTORA

MINISTERIO PÚBLICO

MISIÓN:

Brindar a las víctimas, testigos y otras personas intervinientes en el proceso penal, un servicio de atención y protección que garantice sus derechos por medio de un abordaje interdisciplinario y recurso humano comprometido.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01	Servicios de protección y atención a víctimas, testigos y otros intervinientes en procesos penales.	Población nacional y extranjera.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Solicitud atendida de protección o de atención.	20.125,00	20.150,00	20.175,00

Fuente de Datos: Poder Judicial, Dirección Tecnología de la Información, Sistema de Apoyo a la toma de decisiones SIGMA, Datos estadísticos.

Notas Técnicas: Servicio de Atención: conjunto de operaciones realizadas por el Poder Judicial por medio de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito del Ministerio Público, con el fin de brindar atención psicológica, legal y social a las personas víctimas o testigos de un delito.

Servicio de Protección: conjunto de operaciones realizadas por el Poder Judicial por medio de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito del Ministerio Público, con el fin de garantizar la vida, la integridad física, la libertad y la seguridad de la persona bajo protección.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01	Gestión	Eficacia	Porcentaje de casos concluidos por desaparición del riesgo respecto al total de casos concluidos por las causales de exclusión del Programa de Protección.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
35,00	36,00	37,00	38,00	39,00

Fuente de Datos: Poder Judicial, Dirección Tecnología de la Información, Sistema de Apoyo a la toma de decisiones SIGMA, Datos estadísticos.

Supuestos: El Programa de Protección es voluntario, motivo por el cual el ingreso de casos dependerá del interés de cada persona usuaria, y el cumplimiento a las medidas extraprocesales recomendadas por el equipo técnico evaluador, además, va a depender del índice de criminalidad, otro factor podría ser la impunidad y la renuncia de las personas usuarias al programa. Por otra parte, es importante citar lo referente a la aprobación de presupuesto, ya que cada año se incrementa el número de casos y se requiere mayor obtenido económico para atender la protección de personas.

Notas Técnicas: Programa de Protección: acciones o mecanismos que recomiendan los equipos técnicos interdisciplinarios, a las personas protegidas; con el propósito de garantizar su vida e integridad física.

Las causales de exclusión (motivos) que justifican el egreso de una persona usuaria del programa de Protección son: D1: Incumplir obligaciones o deberes, D2: Negativa injustificada de colaborar, D3: Conducta que contravenga las medidas, D4: Proporcionar información falsa, D5: Desaparición de riesgo, D6: Renuncia de la persona protegida, D7: Otra circunstancia razonable (sobreseimiento y desestimación de la causa penal). Dichas causales están contenidas en el artículo 12 inciso D de la Ley 8720.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.02	Gestión	Eficacia	Porcentaje de casos concluidos por finalización del plan de intervención individualizado respecto al total de casos concluidos por terminación del proceso de atención.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
10,00	46,00	46,25	46,50	46,75

Fuente de Datos: Poder Judicial, Dirección Tecnología de la Información, Sistema de Apoyo a la toma de decisiones SIGMA, Datos estadísticos.

Notas Técnicas: Plan de Intervención: estrategia personalizada diseñada por las y los profesionales en derecho, trabajo social y psicología, con la finalidad de empoderar a la víctima y disminuir las consecuencias sufridas por el delito.

La Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito no controla los causales por exclusión denominadas : desestimaciones, sobreseimientos, archivo fiscal, renuncia voluntaria, no localización y falta de interés; por lo que se considera solamente los casos en los que se logró concluir los procesos de atención.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.03	Gestión	Eficacia	Porcentaje de visitas realizadas por parte del personal de la OAPVD a personas ingresadas a los programas de Atención y Protección respecto al total de personas identificadas en condición de vulnerabilidad que son atendidas en los programas de Atención o Protección.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
6,00	20,00	20,25	20,50	20,75

Fuente de Datos: Poder Judicial, Dirección Tecnología de la Información, Sistema de Apoyo a la toma de decisiones SIGMA, Datos estadísticos.

Notas Técnicas: El dato de población vulnerable se refiere a personas adultas mayores, menores de edad, con capacidades diferentes y pueblos indígenas. El indicador está estrechamente relacionado a la cantidad de casos ingresados en las poblaciones vulnerables indicadas.

OAPVD: Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito.

UPROV: Unidad de Protección de Víctimas y Testigos.

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.04	Gestión	Eficacia	Monitoreo presencial a por lo menos uno de los líderes indígenas víctimas depositarios de medidas cautelares por parte del personal de la UPROV.

Metas

Línea Base	2027	2028	2029	2030
40,00	80,00	85,00	90,00	95,00

Fuente de Datos: Poder Judicial, Libro control estadístico de la Unidad de Protección a las Víctimas.

Notas Técnicas: Persona indígena habitante de los territorios Bribri de Salitre o Térraba, pueblos involucrados en denuncia internacional de la que la Corte Interamericana de los Derechos Humanos emite medida cautelar internacional bajo el numeral 321-12 que pesa sobre el estado de la República de Costa Rica.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 ATENCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS		7.967.999.374	MINISTERIO PÚBLICO
2 PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS		2.947.068.261	ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL
Total del Programa	**950**	**10.915.067.635**	

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-950-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**10.915.067.635**
001	INGRESOS CORRIENTES	10.835.370.689
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	79.696.946

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**363**	**0**	**363**
3	ADMINISTRATIVO	12	0	12
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	131	0	131
5	TECNICO	36	0	36
8	POLICIAL	178	0	178
9	DE SERVICIO	6	0	6

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**10.915.067.635**
0	**REMUNERACIONES**					**9.588.613.558**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**3.339.123.961**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.946.939.224
00105	001	1111	703300000	0	SUPLENCIAS	392.184.737
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**219.097.895**
00201	001	1111	703300000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	132.857.051
00203	001	1111	703300000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	86.240.844
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**3.932.251.347**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	697.697.275
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	827.399.602
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	576.190.246
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	538.142.380
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.292.821.844
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**674.142.589**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**639.571.174**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	639.571.174
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**34.571.415**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	34.571.415
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**1.423.997.766**

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-950-00

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**207.428.489**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	207.428.489
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**103.714.244**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	103.714.244
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**992.891.033**
00504	001	1112	710200000	2000	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd. Jur.: 3-110-759688	992.891.033
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**119.964.000**
00505	001	1112	703300000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES (ASOSEJUD). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 DE ABRIL, ARTÍCULO XIV). Céd. Jur.: 3-002-287079	119.964.000
1	**SERVICIOS**					**764.857.032**
101	**ALQUILERES**					**367.852.678**
10101	001	1120	703300000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	367.852.678
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**71.538.369**
10201	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	11.646.816
10202	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	24.601.200
10203	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE CORREO	35.000
10204	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	35.218.346
10299	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	37.007
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**17.201.843**
10304	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE DE BIENES	16.590.973
10307	001	1120	703300000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	610.870
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**106.698.064**
10401	001	1120	703300000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA LAS PERSONAS DENTRO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS QUE LO REQUIERAN).	125.000
10406	001	1120	703300000	0	SERVICIOS GENERALES (SERVICIOS DE LIMPIEZA, VIGILANCIA, LAVADO DE PERSIANAS, ROPA, CERRAJERÍA, CORTINAS, LAVADO DE VEHÍCULOS, SILLAS, BUSTER Y SILLAS PARA VEHÍCULOS).	92.945.119

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-950-00

10499	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (SERVICIO DE FUMIGACIÓN, TRADUCCIONES, REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR, SERVICIO DE MONITOREO POR GPS, INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO).	13.627.945
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**156.708.097**
10501	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.715.844
10502	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS (INCLUYE ¢25.052.253,00 DE LOS INGRESOS DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, No.8754, ART.36).	154.892.253
10503	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	50.000
10504	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	50.000
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**110.000**
10601	001	1120	703300000	0	SEGUROS	110.000
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**2.500.000**
10701	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (CURSOS EN TEMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, VÍCTIMOLOGÍA, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y TEMAS RELACIONADOS CON PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS).	2.500.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**41.962.101**
10801	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	500.000
10805	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	35.795.145
10806	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	75.000
10807	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2.315.487
10808	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	250.000
10899	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	3.026.469
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					**285.880**
19999	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	285.880
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**202.494.564**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**99.559.125**
20101	001	1120	703300000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	96.082.198
20102	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.166.107
20103	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS VETERINARIOS	35.000
20104	001	1120	703300000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.239.660
20199	001	1120	703300000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	36.160
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**14.294.287**
20203	001	1120	703300000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	14.279.287
20204	001	1120	703300000	0	ALIMENTOS PARA ANIMALES	15.000
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**2.409.023**
20301	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	151.019
20304	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.258.004
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**38.626.082**
20401	001	1120	703300000	0	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.336.283
20402	001	1120	703300000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	37.289.799
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**47.606.047**
29901	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.596.133
29902	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	70.000

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-950-00

29903	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.769.741
29904	001	1120	703300000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	15.963.123
29905	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	10.222.533
29906	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	16.813.965
29907	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	707.615
29999	001	1120	703300000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	462.937
5	**BIENES DURADEROS**					**79.696.946**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**79.562.787**
50103	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	21.053.326
50104	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	12.367.499
50105	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	28.880.917
50199	280	2210	703300000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO (INCLUYE ¢5.247.747,00 DE LOS INGRESOS DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, No.8754, ART.36).	17.261.045
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**134.159**
59903	280	2240	703300000	0	BIENES INTANGIBLES	134.159
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**162.405.535**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**17.285.707**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**17.285.707**
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	17.285.707
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**1.214.360**
60201	001	1320	703300000	0	BECAS A FUNCIONARIOS	1.214.360
603	**PRESTACIONES**					**22.905.516**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	22.905.516
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**120.999.952**
60404	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**120.999.952**
60404	001	1320	710200000	2000	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd. Jur.: 3-110-759688	120.999.952
9	**CUENTAS ESPECIALES**					**117.000.000**
901	**CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS**					**117.000.000**
90101	001	1120	703300000	0	GASTOS CONFIDENCIALES	117.000.000

1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL

PROGRAMA 951

ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

UNIDAD EJECUTORA

JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

MISIÓN:

Administrar con probidad los recursos del régimen del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial para garantizar su sostenibilidad y la seguridad social de las personas afiliadas con la asignación de un beneficio económico digno, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable y las mejores prácticas del mercado.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)
PF.01	Atención en materia de jubilaciones y pensiones de las personas afiliadas (tanto activas como beneficiarios actuales) del régimen del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.	a- Personas funcionarias activas del Poder Judicial. b- Personas jubiladas y pensionadas del FJPPJ.

Unidad de Medida	Cantidad 2027	2028	2029
Personas Atendidas	860,00	1.052,00	1.242,00

Fuente de Datos: Superintendencia de Pensiones, Subproceso Jubilaciones y Pensiones.

Notas Técnicas: La Dirección del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial cuenta con unidades de atención directa a personas, tales como la Unidad de Servicio al Cliente, Unidad de Pago de Jubilaciones y Pensiones así como la Unidad de Cálculo de Beneficios, quienes cuentan con actividades muy específicas vinculadas con el servicio directo; a quienes se les remite vía correo electrónico una evaluación de percepción de la calidad del servicio recibido con el fin de establecer el grado de satisfacción con el mismo, así mismo, las visitas a los diferentes edificios del Poder Judicial y giras realizadas por los equipos técnicos.

Además, en el Plan Estratégico JUNAFO 2026-2030 como resultado esperado, se tiene el incremento del nivel de confianza y aumento del nivel de conocimiento en la población sobre los servicios brindados por la Junta Administradora del FJPPJ, medido mediante encuestas de satisfacción.

Se toma como base el 4,5% (860) de las personas afiliadas al Fondo para el cierre del año 2025, que ascendió a un total de 19.112 personas.

INDICADORES:

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador
PF.01.01	Gestión	Calidad	Porcentaje de satisfacción de personas usuarias que son atendidas por el Subproceso de Jubilaciones y Pensiones.

Línea Base	Metas 2027	2028	2029	2030
75,00	80,00	81,00	82,00	83,00

Fuente de Datos: Dirección de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial , Informe de los resultados de la encuesta de percepción al usuario.

Supuestos: El crecimiento se estima en un 1% anual acumulativo.

Notas Técnicas: Con la implementación de la Dirección de la JUNAFO se crea un área encargada de la atención de las personas afiliadas a este régimen jubilatorio, encargada de realizar las evaluaciones correspondientes al servicio prestado. Dado que no existe una métrica respecto a la demanda del servicio, se fijó el presente objetivo en función de la población afiliada al FJPPJ al cierre del año 2025, así las cosas, se pretende que el servicio y los tiempos de atención medidos se encuentren en parámetros aceptables para las personas usuarias.

Con la meta propuesta se considera que se mantiene la calidad del servicio y el objetivo de mejorarlo paulatinamente.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividad		Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRACIÓN FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES		2.604.326.966	JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL
Total del Programa	**951**	**2.604.326.966**	

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-951-00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	**2.604.326.966**
001	INGRESOS CORRIENTES	2.536.943.377
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	67.383.589

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
	TOTAL	**49**	**11**	**60**
3	ADMINISTRATIVO	3	1	4
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	41	6	47
5	TECNICO	5	4	9

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P/ Región	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2027
			TOTAL			**2.604.326.966**
0	**REMUNERACIONES**					**1.967.938.383**
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					**760.084.569**
00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	546.786.935
00103	001	1111	703300000	0	SERVICIOS ESPECIALES	120.182.292
00105	001	1111	703300000	0	SUPLENCIAS	93.115.342
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					**2.103.771**
00201	001	1111	703300000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.815.163
00203	001	1111	703300000	0	DISPONIBILIDAD LABORAL	288.608
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					**773.252.047**
00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	131.497.497
00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	209.310.868
00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	118.110.799
00304	001	1111	703300000	0	SALARIO ESCOLAR	102.823.828
00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	211.509.055
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					**138.189.635**
00401	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S**					**131.102.987**
00401	001	1112	710110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	131.102.987
00405	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**					**7.086.648**
00405	001	1112	710200000	2000	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	7.086.648
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					**294.308.361**

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-951-00

00502	**APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.**					**42.519.888**
00502	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	42.519.888
00503	**APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL**					**21.259.944**
00503	001	1112	710200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	21.259.944
00504	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS**					**203.528.529**
00504	001	1112	710200000	2000	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd. Jur.: 3-110-759688	203.528.529
00505	**CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS**					**27.000.000**
00505	001	1112	703300000	2000	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES (ASOSEJUD). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY 6970, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 DE ABRIL, ARTÍCULO XIV). Céd. Jur.: 3-002-287079	27.000.000
1	**SERVICIOS**					**394.112.143**
101	**ALQUILERES**					**102.070.533**
10101	001	1120	703300000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	102.070.533
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					**12.260.538**
10201	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.080.000
10202	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.189.283
10204	001	1120	703300000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4.991.255
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					**59.830.810**
10301	001	1120	703300000	0	INFORMACIÓN	600.000
10303	001	1120	703300000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	7.345
10306	001	1120	703300000	0	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	34.000.000
10307	001	1120	703300000	0	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	25.223.465
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					**171.988.076**
10401	001	1120	703300000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA LAS PERSONAS DENTRO DEL PROGRAMA).	35.123.395
10402	001	1120	703300000	0	SERVICIOS JURÍDICOS (SERVICIOS PROFESIONALES EXTERNOS PARA EL TRATAMIENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS).	1.552.500
10404	001	1120	703300000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL EN MATERIA ECONÓMICA, INVERSIONES, BURSÁTIL, ACTUARIAL Y FINANCIERA, ASESOR EXTERNO PARA EL COMITÉ DE INVERSIONES Y ASESOR EXTERNO PARA EL COMITÉ DE RIESGOS).	99.630.182

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-951-00

10405	001	1120	703300000	0	SERVICIOS INFORMÁTICOS (CONTRATACIÓN DE PROVEEDOR EXTERNO PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO DE GESTIÓN DE T.I.).	21.591.478
10406	001	1120	703300000	0	SERVICIOS GENERALES (SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA).	13.890.521
10499	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (FUMIGACIÓN DE INSTALACIONES).	200.000
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					**10.645.791**
10501	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	20.000
10502	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	600.000
10503	001	1120	703300000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	3.000.000
10504	001	1120	703300000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	7.025.791
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					**3.366.843**
10601	001	1120	703300000	0	SEGUROS	3.366.843
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					**29.749.552**
10701	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN, EN TEMAS COMO MANEJO Y SELECCIÓN DE PORTAFOLIOS PARA JUNTAS DIRECTIVAS Y COMITÉS DE INVERSIONES, MERCADOS FINANCIEROS INTERNACIONALES).	27.249.552
10702	001	1120	703300000	0	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	2.500.000
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					**4.150.000**
10801	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	500.000
10806	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500.000
10807	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.000.000
10808	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.000.000
10899	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	150.000
109	**IMPUESTOS**					**50.000**
10999	001	1310	703300000	0	OTROS IMPUESTOS	50.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					**5.032.743**
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					**311.546**
20102	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	38.386
20104	001	1120	703300000	0	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	273.160
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					**855.965**
20203	001	1120	703300000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	855.965
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					**506.967**
20301	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	100.000
20304	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	376.967
20306	001	1120	703300000	0	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	15.000
20399	001	1120	703300000	0	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	15.000
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					**18.000**
20402	001	1120	703300000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	18.000
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					**3.340.265**
29901	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	285.007
29903	001	1120	703300000	0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	300.610
29904	001	1120	703300000	0	TEXTILES Y VESTUARIO	1.376.877
29905	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	469.811

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-951-00

29906	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	135.000
29907	001	1120	703300000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	7.629
29999	001	1120	703300000	0	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	765.331
5	**BIENES DURADEROS**					**67.383.589**
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					**24.117.103**
50104	280	2210	703300000	0	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	4.981.979
50105	280	2210	703300000	0	EQUIPO DE CÓMPUTO	15.135.124
50199	280	2210	703300000	0	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	4.000.000
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					**43.266.486**
59903	280	2240	703300000	0	BIENES INTANGIBLES	43.266.486
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**169.860.108**
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					**112.623.997**
60103	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**					**3.543.324**
60103	001	1310	710110000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3.543.324
60106	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS**					**109.080.673**
60106	001	1310	703300000	2000	SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES SUPEN (CONTRIBUCIÓN AL CANON POR SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (SUPEN) SEGÚN LA LEY REGULADORA DEL MERCADO DE VALORES, LEY N°7732 Y SU MODIFICACIÓN EN LEY N°9746 DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2019, ARTÍCULOS 174 Y 175). Céd. Jur.: 2-300-042155	109.080.673
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					**5.000.000**
60201	001	1320	703300000	0	BECAS A FUNCIONARIOS	5.000.000
603	**PRESTACIONES**					**20.045.503**
60301	001	1320	710200000	0	PRESTACIONES LEGALES	20.045.503
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**24.803.268**
60404	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					**24.803.268**
60404	001	1320	710200000	2000	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd. Jur.: 3-110-759688	24.803.268
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					**5.000.000**
60601	001	1320	703300000	0	INDEMNIZACIONES (RESERVA PARA PAGO DE COSTAS JUDICIALES O RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN).	5.000.000
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					**2.387.340**
60701	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**					**2.387.340**

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-951-00

60701	001	1330	703300000	2000	ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS). (PAGO DE SUSCRIPCIÓN A LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS), SEGÚN ACUERDO TOMADO POR LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN N °34-2022 CELEBRADA EL 06 DE SETIEMBRE DEL 2022, ARTÍCULO V). Céd. Jur.: 3-003-114237	2.387.340

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**9.017.673.018.347**	**9.980.850.310.726**	**10.094.807.677.573**
701	**SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**	**2.581.725.594.333**	**2.962.084.324.458**	**3.074.207.960.930**
7011	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS, ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES, ASUNTOS EXTERIORES	197.498.815.164	235.696.563.919	204.223.594.115
70111	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS	82.930.244.563	95.165.164.354	78.314.886.013
7011100	ÓRGANOS EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS	82.930.244.563	95.165.164.354	78.314.886.013
70112	ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES	85.692.988.177	104.962.200.485	95.384.577.190
7011200	ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES	85.692.988.177	104.962.200.485	95.384.577.190
70113	ASUNTOS EXTERIORES	28.875.582.424	35.569.199.080	30.524.130.912
7011300	ASUNTOS EXTERIORES	28.875.582.424	35.569.199.080	30.524.130.912
7013	SERVICIOS GENERALES	70.173.946.692	75.658.291.959	66.699.540.279
70131	SERVICIOS GENERALES DE PERSONAL	4.765.860.860	5.666.811.682	4.410.666.866
7013100	SERVICIOS GENERALES DE PERSONAL	4.765.860.860	5.666.811.682	4.410.666.866
70132	SERVICIOS GENERALES DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	13.151.517.835	15.240.472.717	14.631.934.035
7013200	SERVICIOS GENERALES DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	13.151.517.835	15.240.472.717	14.631.934.035
70133	OTROS SERVICIOS GENERALES	52.256.567.997	54.751.007.560	47.656.939.378
7013300	OTROS SERVICIOS GENERALES	52.256.567.997	54.751.007.560	47.656.939.378
7015	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	7.433.141.055	7.650.593.899	7.322.722.578
70150	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	7.433.141.055	7.650.593.899	7.322.722.578
7015000	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	7.433.141.055	7.650.593.899	7.322.722.578
7016	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES NEP	45.790.553.008	77.365.915.601	51.865.168.438
70160	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES NEP	45.790.553.008	77.365.915.601	51.865.168.438
7016000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES NEP	45.790.553.008	77.365.915.601	51.865.168.438
7017	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	2.260.829.138.414	2.565.712.959.080	2.744.096.935.520
70170	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	2.260.829.138.414	2.565.712.959.080	2.744.096.935.520
7017000	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	2.260.829.138.414	2.565.712.959.080	2.744.096.935.520
702	**DEFENSA**	**9.945.758.848**	**12.771.757.091**	**9.942.298.083**
7022	DEFENSA CIVIL	7.284.036.393	9.749.229.522	7.130.175.763
70222	GESTIÓN DE RIESGOS NO CLIMÁTICOS	7.284.036.393	9.749.229.522	7.130.175.763
7022201	FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA	7.284.036.393	9.749.229.522	7.130.175.763
7024	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA DEFENSA	2.661.722.455	3.022.527.569	2.812.122.320
70240	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA DEFENSA	2.661.722.455	3.022.527.569	2.812.122.320
7024000	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA DEFENSA	2.661.722.455	3.022.527.569	2.812.122.320
703	**ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD**	**1.001.678.420.272**	**1.129.964.252.905**	**924.548.291.187**
7031	SERVICIOS DE POLICÍA	316.022.739.123	372.666.131.853	315.160.926.446
70310	SERVICIOS DE POLICÍA	316.022.739.123	372.666.131.853	315.160.926.446
7031000	SERVICIOS DE POLICÍA	316.022.739.123	372.666.131.853	315.160.926.446
7033	TRIBUNALES DE JUSTICIA	532.215.366.817	565.248.431.074	454.728.899.713
70330	TRIBUNALES DE JUSTICIA	532.215.366.817	565.248.431.074	454.728.899.713
7033000	TRIBUNALES DE JUSTICIA	532.215.366.817	565.248.431.074	454.728.899.713

7034	PRISIONES	121.708.157.387	155.485.151.683	121.799.609.662
70340	PRISIONES	121.708.157.387	155.485.151.683	121.799.609.662
7034000	PRISIONES	121.708.157.387	155.485.151.683	121.799.609.662
7035	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD	478.742.709	478.742.709	478.742.709
70350	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD	478.742.709	478.742.709	478.742.709
7035000	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD	478.742.709	478.742.709	478.742.709
7036	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NEP	31.253.414.236	36.085.795.586	32.380.112.657
70360	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NEP	31.253.414.236	36.085.795.586	32.380.112.657
7036000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NEP	31.253.414.236	36.085.795.586	32.380.112.657
704	**ASUNTOS ECONÓMICOS**	**467.885.691.741**	**542.724.615.643**	**519.785.079.397**
7041	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	45.640.964.979	48.889.184.386	43.936.981.078
70411	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	23.631.115.890	26.691.911.545	25.392.500.679
7041100	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	23.631.115.890	26.691.911.545	25.392.500.679
70412	ASUNTOS LABORALES GENERALES	22.009.849.089	22.197.272.841	18.544.480.399
7041200	ASUNTOS LABORALES GENERALES	22.009.849.089	22.197.272.841	18.544.480.399
7042	AGRICULTURA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	52.135.587.100	64.346.868.400	57.099.624.512
70421	AGRICULTURA	52.135.587.100	64.346.868.400	57.099.624.512
7042101	ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS DE AGRICULTURA, CONSERVACIÓN, BONIFICACIÓN O EXPANSIÓN DE TIERRAS DE LABRANZA; REFORMA AGRARIA Y COLONIZACIÓN DE TIERRAS; SUPERVISIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL SECTOR AGRÍCOLA	19.233.907.299	28.549.653.356	25.257.686.356
7042104	GESTIÓN O APOYO DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN O SERVICIOS VETERINARIOS A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS	10.388.315.381	11.880.321.760	10.610.336.622
7042107	PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN GENERAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ESTADÍSTICAS SOBRE ASUNTOS Y SERVICIOS AGRÍCOLAS	460.049.383	455.524.400	527.014.441
7042109	AGRICULTURA Y GANADERÍA NEP	22.053.315.037	23.461.368.884	20.704.587.093
7044	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	1.095.537.366	1.204.100.000	1.094.583.047
70441	EXTRACCIÓN DE RECURSOS MINERALES EXCEPTO LOS COMBUSTIBLES MINERALES	1.095.537.366	1.204.100.000	1.094.583.047
7044100	EXTRACCIÓN DE RECURSOS MINERALES EXCEPTO LOS COMBUSTIBLES MINERALES	1.095.537.366	1.204.100.000	1.094.583.047
7045	TRANSPORTE	360.343.752.580	418.765.683.107	408.809.916.885
70451	TRANSPORTE POR CARRETERA	272.136.030.156	318.519.954.479	304.571.939.474
7045100	TRANSPORTE POR CARRETERA	0	138.359.861	0
7045101	ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA EXPLOTACIÓN, LA UTILIZACIÓN, LA CONSTRUCCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS E INSTALACIONES DE TRANSPORTE POR CARRETERA	246.846.524.995	287.117.701.026	276.230.254.516

7045102	SUPERVISIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE LOS USUARIOS DE LAS CARRETERAS, DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CARRETERA Y DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE CARRETERAS	25.289.505.161	31.263.893.592	28.341.684.958
70452	TRANSPORTE POR AGUA	2.409.773.284	5.458.000.000	3.810.986.603
7045200	TRANSPORTE POR AGUA	2.409.773.284	5.458.000.000	3.810.986.603
70453	TRANSPORTE POR FERROCARRIL	6.348.252.983	5.119.445.627	6.500.000.000
7045300	TRANSPORTE POR FERROCARRIL	6.348.252.983	5.119.445.627	6.500.000.000
70454	TRANSPORTE AÉREO	32.676.903.987	39.706.000.000	37.378.400.021
7045400	TRANSPORTE AÉREO	32.676.903.987	39.706.000.000	37.378.400.021
70456	OTROS ASUNTOS DE TRANSPORTE NEP	46.772.792.170	49.962.283.001	56.548.590.787
7045600	OTROS ASUNTOS DE TRANSPORTE NEP	46.772.792.170	49.962.283.001	56.548.590.787
7046	COMUNICACIONES	1.835.638.978	2.632.406.101	2.425.543.234
70460	COMUNICACIONES	1.835.638.978	2.632.406.101	2.425.543.234
7046000	COMUNICACIONES	1.835.638.978	2.632.406.101	2.425.543.234
7047	OTRAS INDUSTRIAS	1.901.491.098	1.925.586.536	1.925.586.536
70473	TURISMO	1.901.491.098	1.925.586.536	1.925.586.536
7047300	TURISMO	1.901.491.098	1.925.586.536	1.925.586.536
7048	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONÓMICOS	4.932.719.640	4.944.131.600	4.473.534.327
70482	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON AGRICULTURA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	4.932.719.640	4.944.131.600	4.473.534.327
7048200	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON AGRICULTURA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	4.932.719.640	4.944.131.600	4.473.534.327
7049	ASUNTOS ECONÓMICOS NEP	0	16.655.513	19.309.778
70490	ASUNTOS ECONÓMICOS NEP	0	16.655.513	19.309.778
7049000	ASUNTOS ECONÓMICOS NEP	0	16.655.513	19.309.778
705	**PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**	**54.755.997.181**	**67.068.944.145**	**57.538.891.644**
7051	ORDENACIÓN DE DESECHOS	0	3.011.162	0
70511	PREVENCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE RESIDUOS POR MODIFICACIÓN DE PROCESOS	0	3.011.162	0
7051100	PREVENCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE RESIDUOS POR MODIFICACIÓN DE PROCESOS	0	3.011.162	0
7052	ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	0	88.383.229	0
70522	REDES DE ALCANTARILLADO	0	88.383.229	0
7052200	REDES DE ALCANTARILLADO	0	88.383.229	0
7053	REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	2.820.422.951	3.887.000.000	2.589.496.031
70532	PROTECCIÓN DEL SUELO, AGUAS SUBTERRÁNEAS Y AGUAS SUPERFICIALES	2.820.422.951	3.887.000.000	2.589.496.031
7053206	OTRAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN DEL SUELO, AGUAS SUBTERRÁNEAS Y AGUAS SUPERFICIALES NEP	2.820.422.951	3.887.000.000	2.589.496.031
7054	PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	29.355.340.284	37.998.622.886	30.363.060.379
70542	CONCIENCIA Y CONOCIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD	2.792.244	5.243.592	0
7054205	COMUNICACIÓN SOBRE LA BIODIVERSIDAD	32.377	1.970.901	0
7054207	INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) PARA LA BIODIVERSIDAD	2.759.867	3.272.691	0
70544	ECONOMÍA VERDE	1.905.151.334	2.182.500.000	1.721.246.656

7054402	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL (EIA)	1.905.151.334	2.182.500.000	1.721.246.656
70545	BIODIVERSIDAD Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO	308.385.272	394.756.408	353.077.055
7054501	LEYES, POLÍTICAS, PLANES PARA LA BIODIVERSIDAD	308.385.272	394.756.408	353.077.055
70547	ÁREAS PROTEGIDAS Y OTRAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN	26.491.731.760	32.752.122.886	27.624.736.668
7054701	GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS, INCLUIDAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN INDÍGENAS Y COMUNITARIAS	26.482.792.046	32.742.843.275	27.615.894.774
7054703	CONSERVACIÓN DEL PAISAJE TERRESTRE/MARINO, INCLUIDOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS VALIOSOS	8.939.714	9.279.611	8.841.894
70549	USO SOSTENIBLE	647.279.674	2.664.000.000	664.000.000
7054902	AGRICULTURA SOSTENIBLE	647.279.674	2.539.000.000	664.000.000
7054904	PESCA SOSTENIBLE	0	125.000.000	0
7056	CAMBIO CLIMÁTICO	18.028.704.254	19.381.117.153	18.774.009.104
70561	MIXTOS	131.332.631	146.527.120	138.029.253
7056101	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	41.307.671	70.369.701	67.760.555
7056105	ACCIONES EN MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD CON IMPACTOS EN MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	90.024.960	76.157.419	70.268.698
70562	MITIGACIÓN	15.797.646.376	16.362.518.000	15.559.945.160
7056203	ENERGÍA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	448.357.706	606.918.000	500.089.428
7056205	MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD	15.349.288.670	15.755.600.000	15.059.855.732
70563	ADAPTACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CLIMÁTICOS	2.099.725.247	2.872.072.033	3.076.034.691
7056302	GESTIÓN DE RIESGOS CLIMÁTICOS	2.099.725.247	2.872.072.033	3.076.034.691
7057	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE NEP	4.551.529.692	5.710.809.715	5.812.326.130
70570	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE NEP	4.551.529.692	5.710.809.715	5.812.326.130
7057000	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE NEP	4.551.529.692	5.710.809.715	5.812.326.130
706	**VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS**	**24.911.452.175**	**33.373.388.718**	**28.417.125.359**
7061	URBANIZACIÓN	627.613.380	5.620.359.922	5.628.700.000
70610	URBANIZACIÓN	627.613.380	5.620.359.922	5.628.700.000
7061000	URBANIZACIÓN	627.613.380	5.620.359.922	5.628.700.000
7062	DESARROLLO COMUNITARIO	19.917.552.564	23.750.801.955	19.521.783.695
70620	DESARROLLO COMUNITARIO	19.917.552.564	23.750.801.955	19.521.783.695
7062000	DESARROLLO COMUNITARIO	19.917.552.564	23.750.801.955	19.521.783.695
7063	ABASTECIMIENTO DE AGUA	1.000.000.000	374.976.629	0
70630	ABASTECIMIENTO DE AGUA	1.000.000.000	374.976.629	0
7063000	ABASTECIMIENTO DE AGUA	1.000.000.000	374.976.629	0
7066	VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NEP	3.366.286.231	3.627.250.212	3.266.641.664
70660	VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NEP	3.366.286.231	3.627.250.212	3.266.641.664
7066000	VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NEP	3.366.286.231	3.627.250.212	3.266.641.664
707	**SALUD**	**315.303.941.747**	**381.443.581.599**	**399.282.093.564**
7073	SERVICIOS HOSPITALARIOS	6.166.147.400	6.413.133.840	6.587.747.400
70731	SERVICIOS HOSPITALARIOS GENERALES	6.166.147.400	6.411.533.840	6.587.747.400
7073100	SERVICIOS HOSPITALARIOS GENERALES	6.166.147.400	6.411.533.840	6.587.747.400
70732	SERVICIOS HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS	0	1.600.000	0
7073200	SERVICIOS HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS	0	1.600.000	0
7074	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	68.807.626.411	106.861.601.554	135.124.142.471

70740	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	68.807.626.411	106.861.601.554	135.124.142.471
7074000	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	68.807.626.411	106.861.601.554	135.124.142.471
7075	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA SALUD	17.636.251	50.000.000	25.000.000
70750	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA SALUD	17.636.251	50.000.000	25.000.000
7075000	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA SALUD	17.636.251	50.000.000	25.000.000
7076	SALUD NEP	240.312.531.685	268.118.846.205	257.545.203.693
70760	SALUD NEP	240.312.531.685	268.118.846.205	257.545.203.693
7076000	SALUD NEP	240.312.531.685	268.118.846.205	257.545.203.693
708	**ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN**	**48.016.225.499**	**48.403.944.482**	**43.232.851.336**
7081	SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	11.085.643.789	6.619.325.357	7.834.372.500
70810	SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	11.085.643.789	6.619.325.357	7.834.372.500
7081000	SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	11.085.643.789	6.619.325.357	7.834.372.500
7082	SERVICIOS CULTURALES	35.377.125.522	40.027.475.644	34.277.370.982
70820	SERVICIOS CULTURALES	35.377.125.522	40.027.475.644	34.277.370.982
7082000	SERVICIOS CULTURALES	35.377.125.522	40.027.475.644	34.277.370.982
7083	SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SERVICIOS EDITORIALES	1.553.456.188	1.715.451.987	1.121.107.854
70830	SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SERVICIOS EDITORIALES	1.553.456.188	1.715.451.987	1.121.107.854
7083000	SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SERVICIOS EDITORIALES	1.553.456.188	1.715.451.987	1.121.107.854
7084	SERVICIOS RELIGIOSOS Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	0	41.691.494	0
70840	SERVICIOS RELIGIOSOS Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	0	41.691.494	0
7084000	SERVICIOS RELIGIOSOS Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	0	41.691.494	0
709	**EDUCACIÓN**	**2.665.026.033.872**	**2.775.298.502.450**	**2.478.721.954.063**
7091	ENSEÑANZA PREESCOLAR Y ENSEÑANZA PRIMARIA	741.529.589.795	755.798.084.792	639.534.865.263
70910	ENSEÑANZA PREESCOLAR Y ENSEÑANZA PRIMARIA	741.529.589.795	0	0
7091000	ENSEÑANZA PREESCOLAR Y ENSEÑANZA PRIMARIA	741.529.589.795	0	0
70911	ENSEÑANZA PREESCOLAR	0	16.615.639	0
7091100	ENSEÑANZA PREESCOLAR	0	16.615.639	0
70912	ENSEÑANZA PRIMARIA	0	755.781.469.153	639.534.865.263
7091200	ENSEÑANZA PRIMARIA	0	755.781.469.153	639.534.865.263
7092	ENSEÑANZA SECUNDARIA	372.519.328.300	372.250.720.732	318.114.479.676
70920	ENSEÑANZA SECUNDARIA	371.133.946.371	0	0
7092000	ENSEÑANZA SECUNDARIA	371.133.946.371	0	0
70921	ENSEÑANZA SECUNDARIA BÁSICA	1.385.381.929	372.250.720.732	318.114.479.676
7092100	ENSEÑANZA SECUNDARIA BÁSICA	1.385.381.929	372.250.720.732	318.114.479.676
7093	ENSEÑANZA POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA	232.850.013.112	236.276.794.580	201.378.024.110
70930	ENSEÑANZA POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA	232.850.013.112	236.276.794.580	201.378.024.110
7093000	ENSEÑANZA POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA	232.850.013.112	236.276.794.580	201.378.024.110
7094	ENSEÑANZA TERCIARIA	593.192.934.809	618.696.214.673	620.546.211.208
70941	PRIMERA ETAPA DE LA ENSEÑANZA TERCIARIA	593.192.934.809	618.696.214.673	620.546.211.208
7094100	PRIMERA ETAPA DE LA ENSEÑANZA TERCIARIA	593.192.934.809	618.696.214.673	620.546.211.208

7095	ENSEÑANZA NO ATRIBUIBLE A NINGÚN NIVEL	262.803.064.975	266.898.968.236	226.940.911.643
70950	ENSEÑANZA NO ATRIBUIBLE A NINGÚN NIVEL	262.803.064.975	266.898.968.236	226.940.911.643
7095000	ENSEÑANZA NO ATRIBUIBLE A NINGÚN NIVEL	262.803.064.975	266.898.968.236	226.940.911.643
7096	SERVICIOS AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN	253.917.108.025	269.253.759.535	249.487.034.573
70960	SERVICIOS AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN	253.917.108.025	269.253.759.535	249.487.034.573
7096000	SERVICIOS AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN	253.917.108.025	269.253.759.535	249.487.034.573
7098	ENSEÑANZA NEP	208.213.994.856	256.123.959.902	222.720.427.590
70980	ENSEÑANZA NEP	208.213.994.856	256.123.959.902	222.720.427.590
7098000	ENSEÑANZA NEP	208.213.994.856	256.123.959.902	222.720.427.590
710	**PROTECCIÓN SOCIAL**	**1.848.423.902.679**	**2.027.716.999.235**	**2.559.131.132.010**
7101	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	21.428.578.719	21.971.397.000	256.517.207.265
71011	ENFERMEDAD	0	0	246.393.552.230
7101100	ENFERMEDAD	0	0	246.393.552.230
71012	INCAPACIDAD	21.428.578.719	21.971.397.000	10.123.655.035
7101200	INCAPACIDAD	21.428.578.719	21.971.397.000	10.123.655.035
7102	EDAD AVANZADA	1.407.177.231.623	1.578.919.607.716	1.748.421.749.226
71020	EDAD AVANZADA	1.407.177.231.623	1.578.919.607.716	1.748.421.749.226
7102000	EDAD AVANZADA	1.407.177.231.623	1.578.919.607.716	1.748.421.749.226
7104	FAMILIA E HIJOS	211.099.316.662	203.798.118.483	152.560.290.700
71040	FAMILIA E HIJOS	211.099.316.662	203.798.118.483	152.560.290.700
7104000	FAMILIA E HIJOS	211.099.316.662	203.798.118.483	152.560.290.700
7106	VIVIENDA	152.871.923.666	156.914.810.940	194.370.000.000
71060	VIVIENDA	152.871.923.666	156.914.810.940	194.370.000.000
7106000	VIVIENDA	152.871.923.666	156.914.810.940	194.370.000.000
7107	EXCLUSIÓN SOCIAL NEP	12.720.447.521	16.370.157.247	173.432.043.894
71070	EXCLUSIÓN SOCIAL NEP	12.720.447.521	16.370.157.247	173.432.043.894
7107000	EXCLUSIÓN SOCIAL NEP	12.720.447.521	16.370.157.247	173.432.043.894
7109	PROTECCIÓN SOCIAL NEP	43.126.404.488	49.742.907.849	33.829.840.925
71090	PROTECCIÓN SOCIAL NEP	43.126.404.488	49.742.907.849	33.829.840.925
7109000	PROTECCIÓN SOCIAL NEP	43.126.404.488	49.742.907.849	33.829.840.925

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**11.518.118.610.661**	**12.812.315.058.176**	**12.419.475.586.450**
1	**GASTOS CORRIENTES**	**8.416.237.035.015**	**9.247.577.213.878**	**9.357.751.597.888**
11	GASTOS DE CONSUMO	3.238.371.474.286	3.523.032.054.165	3.567.516.306.336
111	REMUNERACIONES	2.871.904.178.542	3.044.118.110.218	3.065.999.073.793
1111	SUELDOS Y SALARIOS	2.392.004.453.880	2.522.799.036.130	2.578.940.864.813
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	479.899.724.662	521.319.074.088	487.058.208.980
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	366.467.295.744	478.913.943.947	501.517.232.543
12	INTERESES	2.254.848.380.224	2.549.931.041.080	2.729.756.578.520
1210	INTERNOS	1.801.824.870.908	2.056.644.862.694	2.224.427.339.000
1220	EXTERNOS	453.023.509.316	493.286.178.386	505.329.239.520
13	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.923.017.180.505	3.174.614.118.633	3.060.478.713.032
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.891.644.093.574	2.096.419.374.513	2.031.417.898.936

1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1.022.251.810.266	1.067.797.838.271	1.020.888.600.525
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	9.121.276.665	10.396.905.849	8.172.213.571
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**601.435.983.332**	**728.827.401.223**	**734.908.132.565**
21	FORMACIÓN DE CAPITAL	155.307.221.884	218.404.900.195	194.996.236.399
2110	EDIFICACIONES	22.807.587.022	47.469.531.883	37.847.160.699
2120	VÍAS DE COMUNICACION	129.008.431.739	164.222.631.963	149.666.149.961
2140	INSTALACIONES	276.416.696	1.388.222.275	556.800.000
2150	OTRAS OBRAS	3.214.786.427	5.324.514.074	6.926.125.739
22	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	60.892.739.990	101.919.539.677	95.469.099.999
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	35.380.258.417	61.530.596.629	49.602.956.157
2220	TERRENOS	3.436.033.719	7.125.281.724	11.767.985.353
2230	EDIFICIOS	1.496.604.779	1.420.678.500	1.441.313.500
2240	INTANGIBLES	20.568.915.291	31.755.323.859	32.640.303.249
2250	ACTIVOS DE VALOR	10.927.784	87.658.965	16.541.740
23	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	385.236.021.458	408.502.961.351	444.442.796.167
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	379.424.480.162	400.762.808.591	438.000.459.360
2320	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	5.811.541.296	7.740.152.760	6.442.336.807
3	**TRANSACCIONES FINANCIERAS**	**2.500.445.592.314**	**2.831.464.747.450**	**2.324.667.908.877**
32	ADQUISICIÓN DE VALORES	0	0	50.000.000.000
3200	ADQUISICIÓN DE VALORES	0	0	50.000.000.000
33	AMORTIZACIÓN	2.463.207.289.194	2.794.992.797.450	2.238.526.271.675
3310	AMORTIZACIÓN INTERNA	1.940.671.201.789	2.553.282.445.300	1.929.466.566.500
3320	AMORTIZACIÓN EXTERNA	522.536.087.405	241.710.352.150	309.059.705.175
34	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	37.238.303.120	36.471.950.000	36.141.637.202
3400	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	37.238.303.120	36.471.950.000	36.141.637.202
4	**SUMAS SIN ASIGNACIÓN**	**0**	**4.445.695.625**	**2.147.947.120**
40	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0	4.445.695.625	2.147.947.120
4000	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0	4.445.695.625	2.147.947.120

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**11.518.118.610.661**	**12.812.315.058.176**	**12.419.475.586.450**
0	**REMUNERACIONES**	**2.893.193.653.013**	**3.069.155.940.059**	**3.091.546.580.756**
001	INGRESOS CORRIENTES	1.619.180.369.517	1.715.952.569.329	1.699.381.273.217
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.274.013.283.496	1.353.203.370.730	1.392.165.307.539
1	**SERVICIOS**	**344.125.617.460**	**453.313.542.160**	**467.151.629.987**
001	INGRESOS CORRIENTES	271.362.367.291	361.708.272.123	388.799.299.791
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1.190.975.526	0	0
062	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	277.395.627	0	0
072	Donación BIRF-CNE Contrato N°9653-CR Art. II inciso b)	0	375.742.838	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	71.276.596.766	89.413.600.542	78.352.330.196
926	Superávit Específico Convenio no reembolsable BID-Ministerio de Justicia 5777-GR-CR	18.282.250	0	0
966	Superávit Convenio JAPDEVA-CONAVI	0	1.815.926.657	0
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**90.094.095.234**	**106.280.983.696**	**103.548.143.425**

	001	INGRESOS CORRIENTES	83.040.957.863	99.570.452.050	97.189.021.263
	072	Donación BIRF-CNE Contrato N°9653-CR Art. II inciso b)	0	16.987.512	0
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	7.047.691.336	6.693.544.134	6.359.122.162
	965	Superávit Específico de la Fundación Omar Dengo (FOD)	5.446.035	0	0
3	**INTERESES Y COMISIONES**		**2.260.806.268.355**	**2.566.712.959.080**	**2.745.096.935.520**
	001	INGRESOS CORRIENTES	2.260.806.268.355	2.566.712.959.080	2.745.096.935.520
4	**ACTIVOS FINANCIEROS**		**37.238.303.120**	**36.471.950.000**	**86.141.637.202**
	001	INGRESOS CORRIENTES	37.238.303.120	36.471.950.000	0
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	0	86.141.637.202
5	**BIENES DURADEROS**		**121.086.008.107**	**197.763.538.698**	**180.206.377.077**
	001	INGRESOS CORRIENTES	9.280.343.460	2.961.158.311	0
	060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	2.053.886.840	115.333.334	0
	072	Donación BIRF-CNE Contrato N°9653-CR Art. II inciso b)	0	1.557.683.850	0
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	109.748.652.227	189.370.749.078	180.206.377.077
	923	SUPERÁVIT ESPECÍFICO DE LA DONACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA	3.125.580	0	0
	966	Superávit Convenio JAPDEVA-CONAVI	0	3.758.614.125	0
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**		**2.922.585.047.334**	**3.174.097.309.726**	**3.060.028.030.623**
	001	INGRESOS CORRIENTES	2.885.875.433.533	3.128.146.423.352	2.797.747.589.604
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	31.331.402.801	30.587.422.000	257.986.897.019
	281	COLOCACIÓN DE TITULOS VALORES (Deuda Política)	5.378.211.000	15.363.464.374	4.293.544.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**		**385.236.021.458**	**408.502.961.351**	**444.442.796.167**
	001	INGRESOS CORRIENTES	17.932.550.568	284.350.898	0
	060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	7.327.213.072	8.046.479.004	7.810.638.913
	072	Donación BIRF-CNE Contrato N°9653-CR Art. II inciso b)	0	7.126.985.800	0
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	358.349.263.879	393.045.145.649	436.632.157.254
	965	Superávit Específico de la Fundación Omar Dengo (FOD)	1.626.993.939	0	0
8	**AMORTIZACIÓN**		**2.463.207.289.194**	**2.794.992.797.450**	**2.238.526.271.675**
	001	INGRESOS CORRIENTES	64.436.530.440	140.334.123	0
	280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.152.926.448.438	2.188.940.966.985	1.838.526.271.675
	282	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES (Caja Única)	0	400.000.000.000	400.000.000.000
	460	Crédito BCIE No 2304 Ley No. 10951 "Para Financiar la Segunda Operación de Políticas de Consolidación Fiscal, Mitigación Económica y Social COVID 19 y Descarbonización (OPD II)"	0	131.868.800.000	0
	544	Crédito BIRF N° 9546-CR “Tercer Préstamo de Política de Desarrollo Fiscal y de Descarbonización" Ley 10752	227.961.000.000	0	0
	545	Crédito BIRF No. 9808-CR “Programa para una Agricultura Sostenible y Competitiva en Costa Rica” Ley N.º 10955	0	13.511.294.831	0
	611	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) Contrato de préstamo N.° FIDA 2000005556 “Programa para una Agricultura Sostenible y Competitiva en Costa Rica”	0	2.247.256.111	0
	666	FMI Servicio de Resiliencia y Sostenibilidad (RSF) Ley 10409	17.883.310.316	0	0
	667	AFD Contrato de préstamo CCR 1037 01 P Programa de Apoyo Presupuestario “Implementación de la Política Agroambiental y la iniciativa Agropaisajes Sostenibles”, Ley N.º 10772	0	58.284.145.400	0
9	**CUENTAS ESPECIALES**		**546.307.386**	**5.023.075.956**	**2.787.184.018**

001	INGRESOS CORRIENTES	546.307.386	5.023.075.956	2.787.184.018

RESUMEN INSTITUCIONAL DE RECURSOS POR REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**11.518.118.610.661**	**12.812.315.058.176**	**12.419.475.586.450**
0	SIN REGIÓN ASIGNADA	11.518.118.610.661	12.812.315.058.176	12.419.475.586.450

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y REGIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**11.518.118.610.661**	**12.812.315.058.176**	**12.419.475.586.450**
REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**			
0	REMUNERACIONES	2.893.193.653.013	3.069.155.940.059	3.091.546.580.756
1	SERVICIOS	344.125.617.460	453.313.542.160	467.151.629.987
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	90.094.095.234	106.280.983.696	103.548.143.425
3	INTERESES Y COMISIONES	2.260.806.268.355	2.566.712.959.080	2.745.096.935.520
4	ACTIVOS FINANCIEROS	37.238.303.120	36.471.950.000	86.141.637.202
5	BIENES DURADEROS	121.086.008.107	197.763.538.698	180.206.377.077
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.922.585.047.334	3.174.097.309.726	3.060.028.030.623
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	385.236.021.458	408.502.961.351	444.442.796.167
8	AMORTIZACIÓN	2.463.207.289.194	2.794.992.797.450	2.238.526.271.675
9	CUENTAS ESPECIALES	546.307.386	5.023.075.956	2.787.184.018
TOTAL REGIÓN:	**0 SIN REGIÓN ASIGNADA**	**11.518.118.610.661**	**12.812.315.058.176**	**12.419.475.586.450**

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS				
		CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
		COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
	TOTAL	128.513	25.970	92	812	155.387
01	SUPERIOR	74	163	2	0	239
02	EJECUTIVO	129	87	0	0	216
03	ADMINISTRATIVO	4.922	2.255	2	264	7.443
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	18.801	7.114	19	167	26.101
05	TECNICO	8.369	3.009	3	297	11.678
06	DOCENTE	64.507	3.064	0	0	67.571
06-1	- PUESTOS DOCENTES	33.104	3.064	0	0	36.168
06-2	- LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS	31.404	0	0	0	31.404
07	ARTISTICO	428	185	0	0	613
08	POLICIAL	18.445	7.006	65	0	25.516
09	DE SERVICIO	12.837	3.087	1	84	16.009
10	DE OBRA	0	0	0	0	0

RESUMEN DE CANTIDAD DE LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS

Descripción	Cantidad	Conversión a puestos
LECCIONES (Ens.Esp.)	279.887	6.997
LECCIONES (Ens. Media Acad.)	482.758	12.069

LECCIONES (Ens. Media Tec.)	300.304	7.508
LECCIONES (Ens. Adultos)	144.888	4.830
TOTAL	**1.207.837**	**31.404**

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	TOTAL	**1.612.293.692.601**	**1.478.982.083.625**	**3.091.546.580.756**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	1.211.031.687.092	160.741.081.647	1.371.972.768.739
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.206.148.297.404	93.464.063.808	1.299.612.361.212
00102	JORNALES	0	0	200.000.000
00103	SERVICIOS ESPECIALES	4.883.389.688	93.809.460	4.977.199.148
00105	SUPLENCIAS	0	67.183.208.379	67.183.208.379
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	15.490.240.397	19.295.689.284	34.785.929.681
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	12.417.830.076	0	12.417.830.076
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	358.944.014	358.944.014
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	18.936.745.270	18.936.745.270
00204	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	236.205.926	0	236.205.926
00205	DIETAS	2.836.204.395	0	2.836.204.395
003	INCENTIVOS SALARIALES	384.939.295.324	807.612.260.264	1.192.551.555.588
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	296.940.173.629	296.940.173.629
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	117.070.189.081	117.070.189.081
00303	DECIMOTERCER MES	202.802.676.486	0	202.802.676.486
00304	SALARIO ESCOLAR	182.136.618.838	0	182.136.618.838
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	393.601.897.554	393.601.897.554
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0	233.978.063.412	233.978.063.412
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	221.912.013.754	221.912.013.754
00403	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE	0	0	20.361.978
00404	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES	0	0	50.442.552
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	11.995.245.128	11.995.245.128
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	0	257.425.793.548	257.425.793.548
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	47.840.781.848	47.840.781.848
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	71.971.464.734	71.971.464.734
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	35.985.732.365	35.985.732.365
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	0	85.511.036.065	85.511.036.065
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	16.116.778.536	16.116.778.536
099	REMUNERACIONES DIVERSAS	832.469.788	0	832.469.788
09901	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	785.593.029	0	785.593.029
09999	OTRAS REMUNERACIONES	46.876.759	0	46.876.759

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**11.518.118.610.661**	**12.812.315.058.176**	**12.419.475.586.450**
RECURSOS INTERNOS		**11.518.118.610.661**	**12.812.315.058.176**	**12.419.475.586.450**
	INGRESOS CORRIENTES	7.249.699.431.533	7.916.971.545.222	7.731.001.303.413
001	INGRESOS CORRIENTES	7.249.699.431.533	7.916.971.545.222	7.731.001.303.413
	INGRESOS DE CAPITAL	10.849.471.065	17.239.212.338	7.810.638.913
060	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	10.572.075.438	8.161.812.338	7.810.638.913
062	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	277.395.627	0	0
072	Donación BIRF-CNE Contrato N°9653-CR Art. II inciso b)	0	9.077.400.000	0
	FINANCIAMIENTO	4.257.569.708.063	4.878.104.300.616	4.680.663.644.124
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4.004.693.338.943	4.251.254.799.118	4.276.370.100.124
281	COLOCACIÓN DE TITULOS VALORES (Deuda Política)	5.378.211.000	15.363.464.374	4.293.544.000
282	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES (Caja Única)	0	400.000.000.000	400.000.000.000
460	Crédito BCIE No 2304 Ley No. 10951 "Para Financiar la Segunda Operación de Políticas de Consolidación Fiscal, Mitigación Económica y Social COVID 19 y Descarbonización (OPD II)"	0	131.868.800.000	0
544	Crédito BIRF N° 9546-CR “Tercer Préstamo de Política de Desarrollo Fiscal y de Descarbonización" Ley 10752	227.961.000.000	0	0
545	Crédito BIRF No. 9808-CR “Programa para una Agricultura Sostenible y Competitiva en Costa Rica” Ley N.º 10955	0	13.511.294.831	0
611	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) Contrato de préstamo N.° FIDA 2000005556 “Programa para una Agricultura Sostenible y Competitiva en Costa Rica”	0	2.247.256.111	0
666	FMI Servicio de Resiliencia y Sostenibilidad (RSF) Ley 10409	17.883.310.316	0	0
667	AFD Contrato de préstamo CCR 1037 01 P Programa de Apoyo Presupuestario “Implementación de la Política Agroambiental y la iniciativa Agropaisajes Sostenibles”, Ley N.º 10772	0	58.284.145.400	0
923	SUPERÁVIT ESPECÍFICO DE LA DONACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA	3.125.580	0	0
926	Superávit Específico Convenio no reembolsable BID-Ministerio de Justicia 5777-GR-CR	18.282.250	0	0
965	Superávit Específico de la Fundación Omar Dengo (FOD)	1.632.439.974	0	0
966	Superávit Convenio JAPDEVA-CONAVI	0	5.574.540.782	0

RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS TOTALES

		INGRESOS CORRIENTES	EMISIÓN TIT. VALORES	INGRESOS DE CAPITAL	TOTAL
	TOTAL	**7.731.001.303.413**	**4.680.663.644.124**	**7.810.638.913**	**12.419.475.586.450**
1	**PODER LEGISLATIVO**	**73.372.327.000**	**2.964.473.000**	**0**	**76.336.800.000**
101	ASAMBLEA LEGISLATIVA	47.095.690.000	1.889.310.000	0	48.985.000.000
102	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	20.243.227.000	862.173.000	0	21.105.400.000

103	DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.	6.033.410.000	212.990.000	0	6.246.400.000
2	**PODER EJECUTIVO**	**7.107.464.832.413**	**4.638.358.595.124**	**7.810.638.913**	**11.753.634.066.450**
201	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	38.236.440.000	1.183.560.000	0	39.420.000.000
202	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	12.000.750.000	1.882.250.000	0	13.883.000.000
203	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	50.101.604.819	8.448.395.181	0	58.550.000.000
204	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	30.360.070.735	620.229.265	0	30.980.300.000
205	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	343.058.495.590	7.392.904.410	0	350.451.400.000
206	MINISTERIO DE HACIENDA	111.819.959.901	38.430.040.099	0	150.250.000.000
207	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	52.051.085.666	16.700.914.334	0	68.752.000.000
208	MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	9.215.685.000	7.596.315.000	0	16.812.000.000
209	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	122.906.641.234	332.212.358.766	0	455.119.000.000
210	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1.313.751.115.829	1.430.725.245.258	7.810.638.913	2.752.287.000.000
211	MINISTERIO DE SALUD	575.243.224.059	22.839.775.941	0	598.083.000.000
212	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	306.517.990.000	7.588.010.000	0	314.106.000.000
213	MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	45.905.197.270	2.055.802.730	0	47.961.000.000
214	MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	207.545.015.492	12.183.684.508	0	219.728.700.000
215	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	3.586.210.000	202.196.790.000	0	205.783.000.000
216	MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	11.247.000.000	429.000.000	0	11.676.000.000
217	MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	20.712.300.000	201.700.000	0	20.914.000.000
218	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	10.580.047.347	198.352.653	0	10.778.400.000
219	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	43.690.737.940	21.013.262.060	0	64.704.000.000
230	SERVICIO DE DEUDA E INVERSIONES FINANCIERAS	2.739.341.558.550	2.265.640.707.900	0	5.004.982.266.450
231	REGÍMENES DE PENSIONES	1.059.593.702.981	258.819.297.019	0	1.318.413.000.000
3	**PODER JUDICIAL**	**498.296.900.000**	**32.676.270.000**	**0**	**530.973.170.000**
301	PODER JUDICIAL	498.296.900.000	32.676.270.000	0	530.973.170.000
4	**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**	**51.867.244.000**	**6.664.306.000**	**0**	**58.531.550.000**
401	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	51.867.244.000	6.664.306.000	0	58.531.550.000
5	**OBRAS ESPECÍFICAS**	**0**	**0**	**0**	**0**
232	OBRAS ESPECÍFICAS	0	0	0	0

RESUMEN POR TIPO DE RECURSOS HUMANOS

		1	2	3	4	5	6-1	6-2	7	8	9	10	TOTAL
	TOTAL	**239**	**216**	**7.443**	**26.101**	**11.678**	**36.168**	**31,404**	**613**	**25.516**	**16.009**	**0**	**155.387**
1	**PODER LEGISLATIVO**	**4**	**14**	**101**	**1.401**	**176**	**0**	**0**	**0**	**54**	**78**	**0**	**1.828**
101	ASAMBLEA LEGISLATIVA	0	2	12	751	76	0	0	0	48	46	0	935
102	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	2	0	65	518	95	0	0	0	6	21	0	707
103	DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.	2	12	24	132	5	0	0	0	0	11	0	186
2	**PODER EJECUTIVO**	**207**	**177**	**5.903**	**16.749**	**6.629**	**36.168**	**31,404**	**613**	**24.212**	**15.476**	**0**	**137.538**
201	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	7	4	35	302	108	0	0	0	5	32	0	493

202	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	3	5	20	146	24	0	0	0	205	28	0	431
203	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	4	6	105	392	176	0	0	0	550	66	0	1.299
204	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	122	1	23	218	18	0	0	0	0	14	0	396
205	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	4	2	588	685	248	0	0	4	17.409	265	0	19.205
206	MINISTERIO DE HACIENDA	8	22	185	2.123	351	0	0	0	125	157	0	2.971
207	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	3	8	237	1.058	410	0	0	0	0	156	0	1.872
208	MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	3	11	29	203	21	0	0	0	0	23	0	290
209	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	8	7	474	1.869	842	0	0	0	939	710	0	4.849
210	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	4	23	2.955	2.432	552	36.168	31,404	0	0	12.652	0	86.190
211	MINISTERIO DE SALUD	3	14	408	2.059	2.740	0	0	0	0	365	0	5.589
212	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	6	10	96	735	49	0	0	0	0	37	0	933
213	MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	4	25	101	617	158	0	0	609	0	147	0	1.661
214	MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	11	16	427	2.307	453	0	0	0	4.979	448	0	8.641
215	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	3	2	9	82	15	0	0	0	0	10	0	121
216	MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	2	1	4	76	9	0	0	0	0	7	0	99
217	MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	2	6	41	341	25	0	0	0	0	24	0	439
218	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	3	8	5	182	18	0	0	0	0	6	0	222
219	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	7	6	161	922	412	0	0	0	0	329	0	1.837
3	**PODER JUDICIAL**	**23**	**18**	**995**	**7.252**	**3.950**	**0**	**0**	**0**	**1.250**	**368**	**0**	**13.856**
301	PODER JUDICIAL	23	18	995	7.252	3.950	0	0	0	1.250	368	0	13.856
4	**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIC**	**5**	**7**	**444**	**699**	**923**	**0**	**0**	**0**	**0**	**87**	**0**	**2.165**
401	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	5	7	444	699	923	0	0	0	0	87	0	2.165

Descripción de los códigos:

1	SUPERIOR	4	PROF. UNIV.	6-2	LECCIONES CONVERTIDAS A PUESTOS	9	DE SERVICIO
2	EJECUTIVO	5	TÉCNICO	7	ARTISTICO	10	DE OBRA
3	ADMINISTRATIVO	6-1	DOCENTE	8	POLICIAL		

RESUMEN DE PUESTOS

	CANTIDAD DE PUESTOS				
	CARGOS FIJOS		SERVICIOS ESPECIALES		TOTAL
INSTITUCIÓN	COMPUESTO	GLOBAL	COMPUESTO	GLOBAL	
TOTAL	**128.513**	**25.970**	**92**	**812**	**155.387**
101 ASAMBLEA LEGISLATIVA	657	278	0	0	935
102 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	183	524	0	0	707
103 DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.	124	62	0	0	186
201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	185	262	0	46	493
202 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	288	134	0	9	431
203 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	799	500	0	0	1.299

204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	67	329	0	0	396
205 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	13.190	5.950	65	0	19.205
206 MINISTERIO DE HACIENDA	1.852	1.099	9	11	2.971
207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	1.177	695	0	0	1.872
208 MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	158	132	0	0	290
209 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	3.250	1.546	9	44	4.849
210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	79.780	6.410	0	0	86.190
211 MINISTERIO DE SALUD	3.613	1.976	0	0	5.589
212 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	500	433	0	0	933
213 MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	1.101	560	0	0	1.661
214 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	6.139	2.502	0	0	8.641
215 MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	63	58	0	0	121
216 MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	55	44	0	0	99
217 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	183	256	0	0	439
218 MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	111	111	0	0	222
219 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	1.093	744	0	0	1.837
301 PODER JUDICIAL	13.053	792	7	4	13.856
401 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	892	573	2	698	2.165

RESUMEN INSTITUCIONAL DE EGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**11.518.118.610.661**	**12.812.315.058.176**	**12.419.475.586.450**
1	**PODER LEGISLATIVO**	**72.185.156.948**	**77.586.965.640**	**76.336.800.000**
101	ASAMBLEA LEGISLATIVA	46.597.204.943	50.115.165.640	48.985.000.000
102	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	20.072.077.056	21.105.400.000	21.105.400.000
103	DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.	5.515.874.949	6.366.400.000	6.246.400.000
2	**PODER EJECUTIVO**	**10.887.987.326.253**	**12.113.336.499.728**	**11.753.634.066.450**
201	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	35.313.683.949	49.720.400.000	39.420.000.000
202	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	10.418.133.091	11.886.675.000	13.883.000.000
203	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	53.836.720.430	60.828.513.200	58.550.000.000
204	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	24.942.618.215	31.496.140.675	30.980.300.000
205	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	299.687.905.035	356.606.000.000	350.451.400.000
206	MINISTERIO DE HACIENDA	128.770.544.549	148.511.048.751	150.250.000.000
207	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	57.715.586.414	71.955.000.000	68.752.000.000
208	MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	15.460.181.219	17.043.302.745	16.812.000.000
209	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	392.605.435.439	448.542.540.782	455.119.000.000
210	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	2.661.792.878.699	2.771.516.678.428	2.752.287.000.000
211	MINISTERIO DE SALUD	323.953.070.228	402.572.000.000	598.083.000.000

212	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	674.766.527.222	694.270.810.940	314.106.000.000
213	MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	45.292.463.568	49.659.000.000	47.961.000.000
214	MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	187.903.024.229	225.383.000.000	219.728.700.000
215	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	7.044.973.815	11.405.189.060	205.783.000.000
216	MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	10.334.912.709	11.676.300.000	11.676.000.000
217	MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	17.917.378.695	20.907.284.399	20.914.000.000
218	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	9.268.780.033	10.283.000.000	10.778.400.000
219	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	55.890.478.311	66.589.850.768	64.704.000.000
230	SERVICIO DE DEUDA E INVERSIONES FINANCIERAS	4.697.881.888.730	5.334.054.764.980	5.004.982.266.450
231	REGÍMENES DE PENSIONES	1.177.190.141.673	1.318.429.000.000	1.318.413.000.000
3	**PODER JUDICIAL**	**512.155.574.452**	**541.525.677.207**	**530.973.170.000**
301	PODER JUDICIAL	512.155.574.452	541.525.677.207	530.973.170.000
4	**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**	**45.790.553.008**	**77.365.915.601**	**58.531.550.000**
401	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	45.790.553.008	77.365.915.601	58.531.550.000
5	**OBRAS ESPECÍFICAS**	**0**	**2.500.000.000**	**0**
232	OBRAS ESPECÍFICAS	0	2.500.000.000	0

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
	TOTAL	**11.518.118.610.661**	**12.812.315.058.176**	**12.419.475.586.450**
0	**REMUNERACIONES**	**2.893.193.653.013**	**3.069.155.940.059**	**3.091.546.580.756**
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	1.231.690.961.163	1.336.798.944.345	1.371.972.768.739
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.155.775.306.094	1.255.440.680.966	1.299.612.361.212
00102	JORNALES	266.138.946	250.000.000	200.000.000
00103	SERVICIOS ESPECIALES	2.455.367.367	3.741.509.688	4.977.199.148
00105	SUPLENCIAS	73.194.148.756	77.366.753.691	67.183.208.379
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	32.985.863.267	36.744.360.405	34.785.929.681
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	9.860.473.250	13.289.378.869	12.417.830.076
00202	RECARGO DE FUNCIONES	126.350.888	182.910.723	358.944.014
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	20.314.372.548	20.239.944.123	18.936.745.270
00204	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	305.815.544	267.313.866	236.205.926
00205	DIETAS	2.378.851.037	2.764.812.824	2.836.204.395
003	INCENTIVOS SALARIALES	1.144.316.578.218	1.169.316.201.591	1.192.551.555.588
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	293.040.412.149	301.186.199.153	296.940.173.629
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	119.815.770.412	121.565.657.029	117.070.189.081
00303	DECIMOTERCER MES	186.944.442.600	192.098.283.284	202.802.676.486
00304	SALARIO ESCOLAR	164.846.817.048	174.690.555.193	182.136.618.838
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	379.669.136.009	379.775.506.932	393.601.897.554
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	218.491.460.719	229.146.611.040	233.978.063.412
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	207.201.460.503	217.207.335.243	221.912.013.754
00403	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE	16.401.935	19.252.245	20.361.978
00404	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES	46.710.015	49.740.895	50.442.552
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	11.226.888.266	11.870.282.657	11.995.245.128
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	264.982.888.262	296.359.993.983	257.425.793.548
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	39.161.982.204	47.336.792.158	47.840.781.848
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	67.065.057.317	71.073.018.907	71.971.464.734
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	33.595.763.965	35.564.678.452	35.985.732.365
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	109.866.598.791	125.607.588.467	85.511.036.065
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	15.293.485.985	16.777.915.999	16.116.778.536
099	REMUNERACIONES DIVERSAS	725.901.384	789.828.695	832.469.788
09901	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	695.902.246	750.000.000	785.593.029

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
09999	OTRAS REMUNERACIONES	29.999.138	39.828.695	46.876.759
1	**SERVICIOS**	**344.125.617.460**	**453.313.542.160**	**467.151.629.987**
101	ALQUILERES	64.161.658.501	71.313.290.028	74.760.609.196
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	50.520.994.580	51.468.113.748	53.402.646.051
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.639.318.826	2.464.599.092	3.072.859.054
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	8.868.549.839	13.413.515.033	13.019.715.669
10104	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	335.191.794	423.018.209	394.963.921
10199	OTROS ALQUILERES	2.797.603.462	3.544.043.946	4.870.424.501
102	SERVICIOS BÁSICOS	46.954.059.793	63.203.077.585	59.393.609.593
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	8.964.469.679	10.545.138.396	10.144.867.065
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	12.048.590.007	13.404.885.826	13.954.300.997
10203	SERVICIO DE CORREO	346.271.776	523.281.756	494.696.194
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	24.882.779.934	37.754.181.860	33.857.215.944
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	711.948.397	975.589.747	942.529.393
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	35.295.072.868	47.577.373.028	47.206.058.108
10301	INFORMACIÓN	927.958.255	1.724.582.154	1.750.819.002
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	185.061.956	292.967.090	295.816.233
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.301.507.314	5.287.912.745	3.375.184.998
10304	TRANSPORTE DE BIENES	319.359.565	1.068.899.349	761.387.686
10305	SERVICIOS ADUANEROS	21.940.154	34.895.200	27.640.178
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	17.231.570.805	18.349.553.754	17.877.485.637
10307	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	14.307.674.819	20.818.562.736	23.117.724.374
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	82.189.679.954	110.085.943.648	127.098.153.245
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	1.101.603.468	1.318.995.229	1.395.885.292
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	514.144.979	367.275.960	351.102.500
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	12.466.317.091	14.823.968.024	15.676.529.573
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	2.313.556.770	3.048.989.872	4.584.314.953
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	1.174.908.703	3.000.915.251	3.237.673.082
10406	SERVICIOS GENERALES	41.067.997.567	51.654.872.377	53.113.260.357
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	23.551.151.376	35.870.926.935	48.739.387.488
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	8.333.313.535	13.400.531.540	18.337.864.436
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	413.304.779	3.136.492.671	7.931.464.798
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	6.835.601.778	8.511.176.447	8.505.535.587
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	594.041.478	922.908.567	1.022.919.889
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	490.365.500	829.953.855	877.944.162
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	25.860.619.944	29.552.463.571	31.215.899.489
10601	SEGUROS	25.860.619.944	29.552.463.571	31.215.899.489

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	2.592.315.276	5.695.084.602	5.670.495.873
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	2.367.946.725	4.866.112.684	5.083.184.619
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	223.984.007	820.671.918	583.311.254
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	384.544	8.300.000	4.000.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	70.960.458.421	104.971.179.741	96.267.221.182
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	6.844.536.835	18.610.506.843	20.465.661.836
10802	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	46.321.500.430	60.051.232.752	49.614.863.594
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	184.652.168	379.359.501	408.363.200
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.955.138.975	3.496.440.964	3.878.081.578
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5.558.577.267	6.314.933.276	5.968.852.929
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	586.110.660	1.060.958.178	1.083.435.977
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.488.735.606	2.378.134.085	2.768.950.725
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	6.269.257.837	10.104.129.793	9.397.625.219
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.751.948.643	2.575.484.349	2.681.386.124
109	IMPUESTOS	432.168.427	517.908.907	450.782.409
10902	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	15.422.079	15.977.356	16.422.803
10903	IMPUESTOS DE PATENTES	0	15.000.000	8.800.000
10999	OTROS IMPUESTOS	416.746.348	486.931.551	425.559.606
199	SERVICIOS DIVERSOS	7.346.270.741	6.996.689.510	6.750.936.456
19901	SERVICIOS DE REGULACIÓN	116.626.686	213.245.952	308.873.185
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	2.171.059.343	658.386.261	365.059.061
19903	GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR	4.722.102.752	5.386.439.009	5.288.954.681
19905	DEDUCIBLES	268.285.018	416.185.900	405.005.695
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	68.196.942	322.432.388	383.043.834
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**90.094.095.234**	**106.280.983.696**	**103.548.143.425**
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	13.158.707.396	17.279.554.098	16.861.691.782
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.721.790.442	14.178.688.337	13.733.618.736
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	476.845.676	761.298.918	629.646.512
20103	PRODUCTOS VETERINARIOS	48.252.292	70.452.116	71.523.395
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.141.880.294	1.360.394.638	1.449.327.125
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	769.938.692	908.720.089	977.576.014
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	43.105.833.479	50.462.919.069	53.192.461.503
20201	PRODUCTOS PECUARIOS Y OTRAS ESPECIES	55.990.650	17.000.000	59.500.000
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	21.556.442	33.107.498	30.920.685

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	42.698.664.013	50.073.816.185	52.773.616.062
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES	329.622.374	338.995.386	328.424.756
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	5.529.218.323	7.578.540.432	7.118.242.954
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.470.308.176	2.336.719.240	2.065.952.498
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	2.629.362.092	3.050.883.157	3.042.921.616
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	309.659.569	198.938.347	161.148.405
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	656.415.909	1.413.743.943	1.292.908.285
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	66.860.865	88.306.654	77.208.512
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	267.572.530	356.602.436	319.642.141
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	129.039.182	133.346.655	158.461.497
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.477.998.859	5.024.741.083	4.640.534.241
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	328.810.909	517.008.853	503.806.814
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.149.187.950	4.507.732.230	4.136.727.427
205	BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	51.452.845	50.924.160	60.204.160
20501	MATERIA PRIMA	39.075.725	31.500.000	37.400.000
20599	OTROS BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	12.377.120	19.424.160	22.804.160
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	23.770.884.332	25.884.304.854	21.675.008.785
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	617.706.727	1.083.021.313	907.331.851
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2.172.657.830	2.636.009.580	2.428.369.697
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	8.022.910.455	8.024.157.392	4.563.775.981
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	2.497.763.351	4.330.885.761	3.956.221.923
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.949.752.398	3.440.174.791	3.410.488.216
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	5.286.090.703	2.686.750.710	2.159.279.959
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	127.225.740	492.068.573	577.622.284
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.096.777.128	3.191.236.734	3.671.918.874
3	**INTERESES Y COMISIONES**	**2.260.806.268.355**	**2.566.712.959.080**	**2.745.096.935.520**
301	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	2.043.593.202.029	2.295.176.362.694	2.481.642.327.550
30101	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO	3.669.821.983	7.461.448.000	7.252.561.000
30102	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	1.795.639.947.591	2.044.873.155.694	2.213.411.068.000
30104	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO	244.283.432.455	242.841.759.000	260.978.698.550
302	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	208.781.576.861	250.485.919.386	244.385.540.970
30206	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	41.500.000	41.500.000	35.000.000

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
30208	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	208.740.076.861	250.444.419.386	244.350.540.970
303	INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES	2.473.601.334	4.268.759.000	3.728.710.000
30301	INTERESES SOBRE DEPÓSITOS BANCARIOS A LA VISTA	0	1.000.000.000	1.000.000.000
30399	INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES	2.473.601.334	3.268.759.000	2.728.710.000
304	COMISIONES Y OTROS GASTOS	5.957.888.131	16.781.918.000	15.340.357.000
30401	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS	425.400.000	426.000.000	426.000.000
30402	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO	209.477.446	1.663.864.000	1.571.346.000
30404	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	5.323.010.685	14.692.054.000	13.343.011.000
4	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**37.238.303.120**	**36.471.950.000**	**86.141.637.202**
402	ADQUISICIÓN DE VALORES	0	0	50.000.000.000
40206	ADQUISICIÓN DE VALORES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	0	0	50.000.000.000
499	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	37.238.303.120	36.471.950.000	36.141.637.202
49901	APORTES DE CAPITAL A EMPRESAS	37.238.303.120	36.471.950.000	36.141.637.202
5	**BIENES DURADEROS**	**121.086.008.107**	**197.763.538.698**	**180.206.377.077**
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	35.377.258.417	61.467.596.629	49.541.956.157
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	523.060.540	2.054.658.800	3.748.619.862
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	7.126.868.290	14.453.610.101	7.929.928.002
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.938.893.859	6.118.691.412	3.992.344.277
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2.153.678.696	4.021.965.974	4.158.119.941
50105	EQUIPO DE CÓMPUTO	11.676.738.684	12.771.960.002	13.625.011.197
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	1.279.937.048	3.315.047.135	1.559.280.928
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	4.279.146.419	9.375.697.162	7.474.170.453
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	5.398.934.881	9.355.966.043	7.054.481.497
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	62.738.313.825	98.883.027.562	87.556.805.660
50201	EDIFICIOS	20.266.656.442	44.295.277.730	35.061.685.292
50202	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	38.510.389.957	41.234.637.963	43.127.194.629
50204	OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES	320.639.713	600.000.000	200.000.000
50205	AEROPUERTOS	149.424.590	6.040.375.520	1.685.000.000
50207	INSTALACIONES	276.416.696	1.388.222.275	556.800.000
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	3.214.786.427	5.324.514.074	6.926.125.739
503	BIENES PREEXISTENTES	4.932.638.498	8.545.960.224	13.209.298.853
50301	TERRENOS	3.436.033.719	7.125.281.724	11.767.985.353
50302	EDIFICIOS PREEXISTENTES	1.496.604.779	1.420.678.500	1.341.313.500
50399	OTRAS OBRAS PREEXISTENTES	0	0	100.000.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	18.037.797.367	28.866.954.283	29.898.316.407

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
59901	SEMOVIENTES	3.000.000	63.000.000	61.000.000
59902	PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN	9.346.250	86.628.405	15.640.000
59903	BIENES INTANGIBLES	18.023.869.583	28.716.295.318	29.820.774.667
59999	OTROS BIENES DURADEROS	1.581.534	1.030.560	901.740
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2.922.585.047.334**	**3.174.097.309.726**	**3.060.028.030.623**
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.891.211.960.403	2.095.902.565.606	2.030.967.216.527
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	0	2.600.000.000	3.821.079.029
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.866.513.630.813	2.065.672.521.643	2.002.048.977.325
60104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	8.737.211.272	10.661.341.906	8.245.217.975
60105	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	1.643.498.737	1.503.551.421	931.929.218
60106	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	81.315.050	105.300.000	124.380.673
60108	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE	14.236.304.531	15.359.850.636	15.795.632.307
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	23.241.878.128	22.253.408.832	8.929.046.582
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	75.943.613	106.596.911	108.385.467
60202	BECAS A TERCERAS PERSONAS	5.220.503.360	4.139.468.319	4.233.406.900
60203	AYUDAS A FUNCIONARIOS	156.865.836	197.350.000	197.350.000
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	17.788.565.319	17.809.993.602	4.389.904.215
603	PRESTACIONES	920.728.083.611	957.237.710.663	939.133.059.177
60301	PRESTACIONES LEGALES	27.992.886.612	25.316.485.084	23.928.908.743
60302	PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRIBUTIVAS	796.186.839.789	831.776.986.050	829.497.490.733
60303	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	6.056.992.827	6.140.753.333	5.786.303.678
60304	DECIMOTERCER MES DE PENSIONES Y JUBILACIONES	65.826.888.394	65.862.648.999	69.607.771.094
60399	OTRAS PRESTACIONES	24.664.475.989	28.140.837.197	10.312.584.929
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	48.692.125.573	62.461.142.594	47.486.395.366
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	29.004.742.822	32.975.889.145	29.592.372.236
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	5.052.610.996	4.303.930.164	3.916.048.435
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	14.634.771.755	25.181.323.285	13.977.974.695
605	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	661.069	390.000	329.000
60501	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	661.069	390.000	329.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	29.589.061.885	25.845.186.182	25.339.770.400
60601	INDEMNIZACIONES	24.518.989.960	19.031.731.680	19.566.369.878
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	5.070.071.925	6.813.454.502	5.773.400.522

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	9.121.276.665	10.396.905.849	8.172.213.571
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	8.818.764.102	10.023.461.826	7.817.685.535
60702	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	302.512.563	373.444.023	354.528.036
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**385.236.021.458**	**408.502.961.351**	**444.442.796.167**
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	379.424.480.162	400.762.808.591	438.000.459.360
70102	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	0	7.126.985.800	0
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	59.519.826.573	78.458.813.031	82.049.613.028
70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	118.981.848.148	121.605.374.583	121.715.321.101
70105	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	7.378.252.983	5.462.761.375	6.500.000.000
70106	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	165.243.280.426	173.438.738.862	210.575.990.000
70107	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	28.301.272.032	14.670.134.940	17.159.535.231
702	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	483.426.232	564.000.000	564.000.000
70201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	483.426.232	564.000.000	564.000.000
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	4.835.419.381	7.176.152.760	5.878.336.807
70301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	3.878.115.364	6.123.176.789	4.984.751.870
70302	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES	141.193.543	120.981.050	101.197.411
70303	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A COOPERATIVAS	50.000.000	140.000.000	0
70399	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	766.110.474	791.994.921	792.387.526
704	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	492.695.683	0	0
70401	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	492.695.683	0	0
8	**AMORTIZACIÓN**	**2.463.207.289.194**	**2.794.992.797.450**	**2.238.526.271.675**
801	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.189.161.390.876	2.546.473.755.286	1.923.319.015.000
80101	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO	110.536.630.564	570.223.695.286	578.484.051.000
80102	AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	1.825.289.760.312	1.976.250.060.000	1.344.834.964.000
80104	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO	253.335.000.000	0	0
802	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	269.267.518.055	241.724.352.150	309.073.705.175
80206	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	66.430.650	14.000.000	14.000.000
80208	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	269.201.087.405	241.710.352.150	309.059.705.175
803	AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES	4.778.380.263	6.794.690.014	6.133.551.500

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2025	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2026	LEY DE PPTO 2027
80301	AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES	4.778.380.263	6.794.690.014	6.133.551.500
9	**CUENTAS ESPECIALES**	**546.307.386**	**5.023.075.956**	**2.787.184.018**
901	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	546.307.386	577.380.331	639.236.898
90101	GASTOS CONFIDENCIALES	546.307.386	577.380.331	639.236.898
902	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	4.445.695.625	2.147.947.120
90202	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	4.445.695.625	2.147.947.120

NORMAS DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO 7- Normas de ejecución presupuestarias

Para ejecutar, controlar y evaluar lo dispuesto en los artículos anteriores, se establecen las siguientes disposiciones:

1. Durante el ejercicio económico 2027, los órganos que conforman el Presupuesto Nacional no podrán destinar los remanentes que se produzcan en las diferentes subpartidas de la partida 0 Remuneraciones, para incrementar otras partidas presupuestarias, con excepción de las subpartidas 6.0 1.03 Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales (contribuciones estatales), 7.01.03 Transferencias de capital a instituciones descentralizadas no empresariales (contribuciones estatales, para el caso de los programas de inversión), 6.03.01 Prestaciones Legales, 6.03.99 Otras prestaciones para el pago de subsidios por incapacidad, 6.06.01 Indemnizaciones y 6.06.02 Reintegros o devoluciones.

2. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, mediante resolución administrativa, autorizada por el máximo jerarca institucional del órgano del Gobierno de la República que se trate y aprobada por el Ministerio de Hacienda, varíe los requerimientos humanos de cada título presupuestario contenido en la ley, con el fin de efectuar las modificaciones provenientes de las reasignaciones, las reclasificaciones, las asignaciones, las revaloraciones parciales, las variaciones en la matrícula de los centros educativos que atienden los diferentes ciclos y modalidades del sistema educativo y los estudios integrales de puestos dictados por los órganos competentes, en el entendido de que estas no alterarán el total de los puestos consignados en cada programa presupuestario incluidos en esta ley de presupuesto.

   El máximo jerarca institucional del órgano del Gobierno de la República de que se trate deberá comunicar, a los funcionarios incluidos en dicha resolución, sobre las modificaciones sufridas con respecto al puesto que ocupa.

   Los órganos del Gobierno de la República deberán observar los requerimientos que para atender estas modificaciones ha emitido con anterioridad el Ministerio de Hacienda.

   Las modificaciones que se requieran aplicar en la relación de puestos contenida en la ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República, producto de los cambios entre escalas salariales y por la aplicación de la Ley 10159, Ley Marco de Empleo Público, de 8 de marzo de 2022, también se realizarán mediante resolución administrativa, autorizada por el máximo jerarca institucional del órgano del Gobierno de la República que se trate, en el entendido de que estas no alterarán el total de los puestos consignados en cada programa presupuestario incluidos en dicha ley de presupuesto.

3. Los sueldos del personal pagados por medio de la subpartida de "Servicios Especiales" de los ministerios, no podrán ser superiores a los devengados por el personal incorporado al Régimen del Servicio Civil, por el desempeño de funciones similares. Además, el personal pagado por servicios especiales deberá cumplir los requisitos exigidos por el citado Régimen. Los nombramientos deberán ajustarse a lo indicado en la relación de puestos de cada ministerio o en la clasificación de la Dirección General de Servicio Civil.

4. Los sueldos del personal, pagados por medio de la subpartida "0.01.03 Servicios Especiales" de la Defensoría de los Habitantes de la República, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones y la Contraloría General de la República, no podrán ser superiores a los contenidos en el índice salarial vigente de cargos fijos de cada una de estas instituciones, para puestos con funciones similares.

5. Los gastos con cargo a la subpartida "6.03.01 Prestaciones Legales" deberán pagarse en estricto orden de presentación en las unidades financieras institucionales y por el monto total. Tendrán prioridad los pagos que correspondan a causahabientes de servidores fallecidos; también serán prioritarias las solicitudes de pago de personas que no puedan seguir laborando por incapacidad permanente y tengan derecho a prestaciones legales.

6. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, mediante decreto ejecutivo elaborado por el Ministerio de Hacienda, se modifique el número de cédula de persona jurídica de los beneficiarios de transferencias, a solicitud del responsable de la unidad financiera del respectivo ministerio, o bien, por iniciativa de la Dirección General de Presupuesto Nacional cuando se determine que el número consignado en la ley de presupuesto ordinario no corresponde.

7. Durante el año 2027, los ministerios y sus entes adscritos, todas las instituciones y los órganos que conforman el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones, y las entidades que reciben transferencia de gobierno quedan autorizados a tener subejecución, hasta de un diez por ciento (10%) de su presupuesto autorizado en cada programa o subprograma, en aras de aumentar la eficiencia en el uso de los recursos asignados. Esta subejecución no podrá ser considerada para reducir posteriormente el presupuesto de las subpartidas o partidas subejecutadas.

8. Durante el año 2027 no se crearán nuevas plazas en los ministerios ni en sus órganos desconcentrados, excepto por autorización de la Autoridad Presupuestaria. Las plazas vacantes de los ministerios y sus órganos desconcentrados, creadas antes del 1 de enero de 2027, no podrán utilizarse durante el ejercicio económico 2027, salvo que su uso sea autorizado por la

Autoridad Presupuestaria. La Autoridad Presupuestaria únicamente verificará el contenido presupuestario y la existencia de la plaza en la estructura respectiva, para lo que la institución solicitante únicamente deberá enviar una certificación emitida por la Dirección Administrativa y Financiera respectiva. Se exceptúan de lo dispuesto en la presente norma presupuestaria las plazas correspondientes en el título I, De la Carrera Administrativa, relacionadas exclusivamente con la prestación de servicios en los centros educativos, museos, teatros, casas de cultura; título II, De la Carrera Docente y el título IV, Del Régimen Artístico, ambos de la Ley 1581, Estatuto de Servicio Civil, del 30 de mayo de 1953; las correspondientes a los cuerpos policiales, dispuestos en el artículo 6 de la Ley 7410, Ley General de Policía, del 26 de mayo de 1994, incluidas las plazas para el Programa de Seguridad Turística, así como los creados al amparo de la Ley 8000, Creación del Servicio Nacional de Guardacostas, del 5 de mayo de 2000, y las plazas excluidas del Régimen del Servicio Civil, las plazas vinculadas de manera exclusiva a la prestación de servicios sustantivos en los Centros de Educación y Nutrición y los Centros Infantiles de Atención Integral (CEN-Cinai), así como en el Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (Inciensa).

9. Para normar exclusivamente el control, la ejecución y la evaluación del título del Poder Judicial, durante el ejercicio económico 2027, la ejecución del monto señalado en las subpartidas señaladas del título 301 establecidas en esta norma, estarán bloqueadas en el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF), hasta que no se cumplan las siguientes condiciones previas:

    1. Presentación de Estados Financieros Auditados del año 2026 del Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial 2015 ante la comisión Permanente especial de Control de Ingreso y Gasto Público.

    2. Cumplimiento certificado por la Contraloría General de la República de todas las disposiciones de auditorías ordinarias y/o especiales referentes a la ejecución de infraestructura inmobiliaria del Poder Judicial.

    3. Cumplimiento certificado por la Contraloría General de la República de todas las disposiciones de auditorías ordinarias y/o especiales referentes a la ejecución de recursos del programa de 926, Administración Central del Poder Judicial.

    4. Luego del conocimiento de las condiciones aquí señaladas, La Comisión Permanente Especial de Control de Ingreso y Gasto Público deberá aprobar su conocimiento e informar al Plenario para su aprobación, quien informará al Ministerio de Hacienda para su liberación presupuestaria.

Las sub-partidas serán las siguientes:

Centro gestor	Subpartida	Descripción	Fuente	Monto a bloquear
926-00	1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	001	₡861.435.446
926-00	1.01.99	Otros alquileres	001	₡102.769.578
926-00	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	001	₡15.307.212
926-00	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	001	₡48.648.755
926-00	1.02.03	Servicio de correo	001	₡78.387.851
926-00	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	001	₡338.724.525
926-00	1.02.99	Otros servicios básicos	001	₡13.375.975
926-00	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	001	₡31.432.315
926-00	1.03.04	Transporte de bienes	001	₡3.654.421
926-00	1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	001	₡19.010.752
926-00	1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	001	₡78.009.674
926-00	1.04.03	Servicios de ingeniería	001	₡149.219.859
926-00	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	001	₡2.397.129
926-00	1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	001	₡786.652.167
926-00	1.04.06	Servicios generales	001	₡280.330.723
926-00	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	001	₡94.980.568
926-00	1.05.01	Transporte dentro del país	001	₡11.916.141
926-00	1.05.03	Transporte en el exterior	001	₡1.001.651
926-00	1.05.04	Viáticos en el exterior	001	₡1.538.269
926-00	1.06.01	Seguros	001	₡83.660.062
926-00	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	001	₡1.033.970
926-00	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	001	₡1.195.437.219
926-00	1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	001	₡71.575.450
926-00	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	001	₡104.394.867
926-00	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	001	₡73.470.998
926-00	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	001	₡41.914.572
926-00	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	001	₡361.322.712
926-00	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	001	₡184.564.790

Centro gestor	Subpartida	Descripción	Fuente	Monto a bloquear
926-00	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	001	₡215.601.743
926-00	1.99.99	Otros servicios no especificados	001	₡365.906
926-00	2.01.01	Combustibles y lubricantes	001	₡10.698.585
926-00	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	001	₡25.662.568
926-00	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	001	₡49.190.675
926-00	2.01.99	Otros productos químicos y conexos	001	₡3.654.574
926-00	2.02.02	Productos agroforestales	001	₡384.686
926-00	2.02.03	Alimentos y bebidas	001	₡15.621.460
926-00	2.03.01	Materiales y productos metálicos	001	₡13.235.463
926-00	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	001	₡3.963.170
926-00	2.03.03	Madera y sus derivados	001	₡3.392.119
926-00	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	001	₡99.935.043
926-00	2.03.05	Materiales y productos de vidrio	001	₡3.583.934
926-00	2.03.06	Materiales y productos de plástico	001	₡1.412.926
926-00	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento.	001	₡3.981.901
926-00	2.04.01	Herramientas e instrumentos	001	₡10.914.718
926-00	2.04.02	Repuestos y accesorios	001	₡55.271.516
926-00	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	001	₡26.089.394
926-00	2.99.02	Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación	001	₡39.298.544
926-00	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	001	₡39.228.433
926-00	2.99.04	Textiles y vestuario	001	₡29.701.121
926-00	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	001	₡7.400.783
926-00	2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	001	₡724.984
926-00	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	001	₡18.779.670
926-00	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	280	₡300.486.867
926-00	5.01.02	Equipo de transporte	280	₡15.889.855
926-00	5.01.03	Equipo de comunicación	280	₡1.177.946.944
926-00	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	280	₡322.132.911
926-00	5.01.05	Equipo y programas de cómputo	280	₡2.412.661.625
926-00	5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	280	₡17.559.956

Centro gestor	Subpartida	Descripción	Fuente	Monto a bloquear
926-00	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	280	₡56.555.891
926-00	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	280	₡569.128.706
926-00	5.02.01	Edificios	280	₡1.537.844.536
926-00	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	280	₡62.924.014
926-00	5.99.03	Bienes intangibles	280	₡3.767.332.499
927-00	1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	001	₡590.097.709
927-00	1.01.99	Otros alquileres	001	₡172.397
927-00	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	001	₡41.586.997
927-00	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	001	₡12.601.160
927-00	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	001	₡216.746.362
927-00	1.02.99	Otros servicios básicos	001	₡905.056
927-00	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	001	₡20.125.715
927-00	1.03.04	Transporte de bienes	001	₡46.838
927-00	1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	001	₡4.040.846
927-00	1.04.06	Servicios generales	001	₡458.992.443
927-00	1.05.01	Transporte dentro del país	001	₡5.091.145
927-00	1.05.02	Viáticos dentro del país	001	₡33.357.054
927-00	1.05.03	Transporte en el exterior	001	₡76.583
927-00	1.05.04	Viáticos en el exterior	001	₡76.583
927-00	1.07.01	Actividades de capacitación	001	₡3.009.375
927-00	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	001	₡171.738
927-00	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	001	₡98.610.000
927-00	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	001	₡34.989.957
927-00	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	001	₡29.308.960
927-00	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	001	₡2.486.155
927-00	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	001	₡140.756.318
927-00	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	001	₡19.070.619
927-00	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	001	₡33.334.972
927-00	1.99.99	Otros servicios no especificados	001	₡235.718
927-00	2.01.01	Combustibles y lubricantes	001	₡24.808.546
927-00	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	001	₡3.489.791

Centro gestor	Subpartida	Descripción	Fuente	Monto a bloquear
927-00	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	001	₡57.072.003
927-00	2.01.99	Otros productos químicos y conexos	001	₡475.854
927-00	2.02.03	Alimentos y bebidas	001	₡268.036
927-00	2.03.01	Materiales y productos metálicos	001	₡236.719
927-00	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	001	₡436.241
927-00	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	001	₡39.755.864
927-00	2.03.06	Materiales y productos de plástico	001	₡68.438
927-00	2.04.01	Herramientas e instrumentos	001	₡2.655.625
927-00	2.04.02	Repuestos y accesorios	001	₡11.997.248
927-00	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	001	₡26.357.133
927-00	2.99.02	Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación	001	₡16.728
927-00	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	001	₡19.938.031
927-00	2.99.04	Textiles y vestuario	001	₡8.745.823
927-00	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	001	₡11.017.877
927-00	2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	001	₡57.194
927-00	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	001	₡3.376.236
927-00	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	280	₡1.969.316
927-00	5.01.02	Equipo de transporte	280	₡765.618
927-00	5.01.03	Equipo de comunicación	280	₡79.599.018
927-00	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	280	₡172.631.192
927-00	5.01.05	Equipo y programas de cómputo	280	₡119.491.316
927-00	5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	280	₡1.090.303
927-00	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	280	₡8.707.666
927-00	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	280	₡18.831.673
927-00	5.02.01	Edificios	280	₡1.169.098.708
927-00	5.99.99	Otros bienes duraderos	280	₡748.511
928-00	1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	001	₡316.902.892
928-00	1.01.99	Otros alquileres	001	₡10.575.704
928-00	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	001	₡23.655.368
928-00	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	001	₡7.403.731
928-00	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	001	₡159.517.600

Centro gestor	Subpartida	Descripción	Fuente	Monto a bloquear
928-00	1.02.99	Otros servicios básicos	001	₡24.222.823
928-00	1.03.01	Información	001	₡199.579
928-00	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	001	₡673.406
928-00	1.03.04	Transporte de bienes	001	₡39.677.373
928-00	1.03.05	Servicios aduaneros	001	₡997.733
928-00	1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	001	₡6.210.558
928-00	1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	001	₡42.287.045
928-00	1.04.03	Servicios de ingeniería	001	₡1.801.300
928-00	1.04.06	Servicios generales	001	₡134.052.890
928-00	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	001	₡58.109.338
928-00	1.05.01	Transporte dentro del país	001	₡3.508.719
928-00	1.05.03	Transporte en el exterior	001	₡2.724.676
928-00	1.05.04	Viáticos en el exterior	001	₡2.641.648
928-00	1.06.01	Seguros	001	₡97.990.120
928-00	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	001	₡43.644.704
928-00	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	001	₡20.336.581
928-00	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	001	₡138.087.569
928-00	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	001	₡7.010.028
928-00	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	001	₡73.713.909
928-00	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	001	₡10.304.981
928-00	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	001	₡353.494.350
928-00	1.09.99	Otros impuestos	001	₡5.299.630
928-00	1.99.02	(sin nombre en el catálogo 2026)	001	₡19.146
928-00	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	001	₡4.842.102
928-00	2.01.03	Productos veterinarios	001	₡180.842
928-00	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	001	₡36.345.180
928-00	2.01.99	Otros productos químicos y conexos	001	₡76.730.124
928-00	2.02.03	Alimentos y bebidas	001	₡159.618.175
928-00	2.02.04	Alimentos para animales	001	₡524.667
928-00	2.03.01	Materiales y productos metálicos	001	₡5.525.285
928-00	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	001	₡883.550
928-00	2.03.03	Madera y sus derivados	001	₡884.784

Centro gestor	Subpartida	Descripción	Fuente	Monto a bloquear
928-00	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	001	₡28.023.545
928-00	2.03.05	Materiales y productos de vidrio	001	₡1.721.324
928-00	2.03.06	Materiales y productos de plástico	001	₡2.604.514
928-00	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento.	001	₡2.347.345
928-00	2.04.01	Herramientas e instrumentos	001	₡40.731.090
928-00	2.04.02	Repuestos y accesorios	001	₡32.950.211
928-00	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	001	₡36.374.686
928-00	2.99.02	Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación	001	₡218.460.869
928-00	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	001	₡28.280.238
928-00	2.99.04	Textiles y vestuario	001	₡104.496.387
928-00	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	001	₡43.954.175
928-00	2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	001	₡418.614
928-00	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	001	₡46.624.514
928-00	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	280	₡7.613.428
928-00	5.01.02	Equipo de transporte	280	₡1.036.579
928-00	5.01.03	Equipo de comunicación	280	₡68.108.179
928-00	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	280	₡76.853.327
928-00	5.01.05	Equipo y programas de cómputo	280	₡431.103.528
928-00	5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	280	₡211.457.578
928-00	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	280	₡4.554.091
928-00	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	280	₡402.224.190
928-00	5.02.01	Edificios	280	₡4.347.529.625
928-00	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	280	₡35.054.888
928-00	5.99.03	Bienes intangibles	280	₡640.895.997
929-00	1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	001	₡150.245.605
929-00	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	001	₡11.618.144
929-00	1.02.03	Servicio de correo	001	₡563.237
929-00	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	001	₡31.986.832
929-00	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	001	₡13.449.804
929-00	1.03.04	Transporte de bienes	001	₡1.575.802

Centro gestor	Subpartida	Descripción	Fuente	Monto a bloquear
929-00	1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	001	₡550.838
929-00	1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	001	₡1.479.128
929-00	1.04.06	Servicios generales	001	₡70.634.547
929-00	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	001	₡29.810.882
929-00	1.05.01	Transporte dentro del país	001	₡1.968.531
929-00	1.05.02	Viáticos dentro del país	001	₡12.571.167
929-00	1.05.03	Transporte en el exterior	001	₡1.590.731
929-00	1.05.04	Viáticos en el exterior	001	₡2.210.370
929-00	1.07.01	Actividades de capacitación	001	₡1.685.978
929-00	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	001	₡756.818
929-00	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	001	₡22.222.633
929-00	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	001	₡14.962.277
929-00	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	001	₡907.188
929-00	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	001	₡9.201.885
929-00	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	001	₡734.141
929-00	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	001	₡1.044.344
929-00	1.99.99	Otros servicios no especificados	001	₡968.954
929-00	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	001	₡32.210.469
929-00	2.01.99	Otros productos químicos y conexos	001	₡115.469
929-00	2.02.03	Alimentos y bebidas	001	₡2.526.061
929-00	2.03.01	Materiales y productos metálicos	001	₡463.392
929-00	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	001	₡88.617
929-00	2.03.03	Madera y sus derivados	001	₡64.729
929-00	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	001	₡13.430.697
929-00	2.03.05	Materiales y productos de vidrio	001	₡552.758
929-00	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento.	001	₡165.326
929-00	2.04.01	Herramientas e instrumentos	001	₡513.403
929-00	2.04.02	Repuestos y accesorios	001	₡14.051.481
929-00	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	001	₡3.974.322
929-00	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	001	₡4.558.802

Centro gestor	Subpartida	Descripción	Fuente	Monto a bloquear
929-00	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	001	₡125.774
929-00	2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	001	₡330.505
929-00	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	001	₡1.684.588
929-00	5.01.03	Equipo de comunicación	280	₡12.104.866
929-00	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	280	₡16.529.962
929-00	5.01.05	Equipo y programas de cómputo	280	₡59.451.562
929-00	5.02.01	Edificios	280	₡7.707.698
929-00	5.99.03	Bienes intangibles	280	₡2.264.104
930-00	1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	001	₡150.199.636
930-00	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	001	₡2.000.000
930-00	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	001	₡12.853.343
930-00	1.02.03	Servicio de correo	001	₡48.010
930-00	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	001	₡32.981.567
930-00	1.02.99	Otros servicios básicos	001	₡6.359.676
930-00	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	001	₡20.618.185
930-00	1.03.04	Transporte de bienes	001	₡833.988
930-00	1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	001	₡1.255.083
930-00	1.04.06	Servicios generales	001	₡132.547.756
930-00	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	001	₡11.895.071
930-00	1.05.01	Transporte dentro del país	001	₡1.439.484
930-00	1.05.02	Viáticos dentro del país	001	₡1.600.439
930-00	1.05.03	Transporte en el exterior	001	₡4.987.194
930-00	1.05.04	Viáticos en el exterior	001	₡3.048.379
930-00	1.07.01	Actividades de capacitación	001	₡4.530.771
930-00	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	001	₡153.269
930-00	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	001	₡57.239.133
930-00	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	001	₡8.107.492
930-00	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	001	₡225.329
930-00	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	001	₡12.271.900
930-00	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	001	₡3.584.896
930-00	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	001	₡1.547.866

Centro gestor	Subpartida	Descripción	Fuente	Monto a bloquear
930-00	1.99.99	Otros servicios no especificados	001	₡339.249
930-00	2.01.01	Combustibles y lubricantes	001	₡1.495.386
930-00	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	001	₡6.146.475
930-00	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	001	₡3.107.352
930-00	2.03.01	Materiales y productos metálicos	001	₡421.567
930-00	2.03.03	Madera y sus derivados	001	₡182.962
930-00	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	001	₡13.772.303
930-00	2.03.05	Materiales y productos de vidrio	001	₡663.821
930-00	2.03.06	Materiales y productos de plástico	001	₡505.253
930-00	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento.	001	₡1.193.448
930-00	2.04.01	Herramientas e instrumentos	001	₡90.084
930-00	2.04.02	Repuestos y accesorios	001	₡2.198.189
930-00	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	001	₡1.617.840
930-00	2.99.02	Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación	001	₡47.919
930-00	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	001	₡2.708.862
930-00	2.99.04	Textiles y vestuario	001	₡6.446.756
930-00	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	001	₡2.677.302
930-00	2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	001	₡78.686
930-00	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	001	₡724.049
930-00	5.01.03	Equipo de comunicación	280	₡31.599.034
930-00	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	280	₡79.592.347
930-00	5.01.05	Equipo y programas de cómputo	280	₡37.638.602
930-00	5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	280	₡1.827.243
930-00	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	280	₡5.899.966
930-00	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	280	₡6.070.469
930-00	5.02.01	Edificios	280	₡125.000.000
930-00	5.99.03	Bienes intangibles	280	₡497.364
950-00	1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	001	₡124.362.223
950-00	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	001	₡3.538.366
950-00	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	001	₡438.085
950-00	1.02.03	Servicio de correo	001	₡30.377

Centro gestor	Subpartida	Descripción	Fuente	Monto a bloquear
950-00	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	001	₡18.109.752
950-00	1.02.99	Otros servicios básicos	001	₡30.949
950-00	1.03.04	Transporte de bienes	001	₡3.166.452
950-00	1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	001	₡120.848
950-00	1.04.06	Servicios generales	001	₡22.847.564
950-00	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	001	₡3.736.320
950-00	1.05.01	Transporte dentro del país	001	₡472.324
950-00	1.05.02	Viáticos dentro del país	001	₡12.720.744
950-00	1.05.03	Transporte en el exterior	001	₡46.511
950-00	1.05.04	Viáticos en el exterior	001	₡46.033
950-00	1.06.01	Seguros	001	₡53.151
950-00	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	001	₡325.067
950-00	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	001	₡24.631.930
950-00	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	001	₡39.984
950-00	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	001	₡1.317.784
950-00	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	001	₡141.485
950-00	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	001	₡2.788.112
950-00	1.99.99	Otros servicios no especificados	001	₡247.977
950-00	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	001	₡280.551
950-00	2.01.03	Productos veterinarios	001	₡35.000
950-00	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	001	₡831.461
950-00	2.01.99	Otros productos químicos y conexos	001	₡20.023
950-00	2.02.03	Alimentos y bebidas	001	₡7.425.306
950-00	2.02.04	Alimentos para animales	001	₡12.885
950-00	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	001	₡1.183.250
950-00	2.04.01	Herramientas e instrumentos	001	₡440.661
950-00	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	001	₡304.591
950-00	2.99.02	Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación	001	₡36.150
950-00	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	001	₡77.105
950-00	2.99.04	Textiles y vestuario	001	₡1.437.238
950-00	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	001	₡1.936.740

Centro gestor	Subpartida	Descripción	Fuente	Monto a bloquear
950-00	2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	001	₡75.769
950-00	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	001	₡95.804
950-00	5.01.03	Equipo de comunicación	280	₡13.622.633
950-00	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	280	₡11.855.751
950-00	5.01.05	Equipo y programas de cómputo	280	₡23.678.090
950-00	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	280	₡9.481.964
950-00	5.99.03	Bienes intangibles	280	₡134.159
950-00	9.01.01	Gastos confidenciales	001	₡24.768.042
Total				₡29.843.810.438

10. Para normar exclusivamente el control, la ejecución y la evaluación de los títulos 301 Poder Judicial y 103 Defensoría de los Habitantes de la República, durante el ejercicio económico 2027, los programas de dichos títulos —926 Dirección y Administración, 927 Servicio Jurisdiccional, 928 Servicio de Investigación Judicial, 929 Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública, 930 Servicio Defensa Pública y 950 Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos, del título 301; y 808 Defensoría de los Habitantes de la República, del título 103— no se podrán realizar traslados de recursos entre las subpartidas de las partidas 0, 1, 2, 5, 6, 7, 9. Cualquier movimiento entre cualquier subpartida de dichos títulos requerirá Presupuesto Extraordinario aprobado por la Asamblea Legislativa.

11. Para normar exclusivamente el control, la ejecución y la evaluación del título del Poder Judicial, durante el ejercicio económico 2027, el programa 926 Administración Central del Poder Judicial, no pagará compensación de administración a ninguna escala salarial de la judicatura en dicho programa hasta que se den las siguientes condiciones:

    1. Análisis costo-beneficio del trabajo administrativo en contra posición al trabajo jurisdiccional del programa 926, ratificado por la Contraloría General de la República.

    2. Conocimiento de dicho informe en la Comisión Permanente Especial de Control de Ingreso y Gasto Público, previo a aprobación en el plenario.

    3. Aprobación del informe por parte del plenario de conformidad al procedimiento establecido.

12. Para normar exclusivamente el control, la ejecución y la evaluación de los títulos 301 Poder Judicial y 103 Defensoría de los Habitantes de la República, durante el ejercicio económico 2027, los programas de dichos títulos —926

Dirección y Administración, 927 Servicio Jurisdiccional, 928 Servicio de Investigación Judicial, 929 Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública, 930 Servicio Defensa Pública y 950 Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos del título 301; y 808 Defensoría de los Habitantes de la República, del título 103— no podrán utilizar plazas vacantes, si no es previo estudio de costo-beneficio justificado mediante estudio técnico de la Contraloría General de la República y conocido por Corte Plena. Dicho estudio técnico deberá ser actualizado trimestralmente, autorizando las plazas que queden vacantes durante dicho periodo. La Corte Plena enviará a la Comisión Permanente Especial de Control de Ingreso y Gasto Público, de la Asamblea Legislativa, para su aprobación final.

Dado en la Presidencia de la República, a los 28 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

LAURA FERNANDEZ DELGADO (FIRMA)

Firmado digitalmente por LAURA FERNANDEZ DELGADO (FIRMA)
Fecha: 2026.09.01 07:58:21 -06'00'

LAURA FERNÁNDEZ DELGADO

RODRIGO ALBERTO CHAVES ROBLES (FIRMA)

Firmado digitalmente por RODRIGO ALBERTO CHAVES ROBLES (FIRMA)
Fecha: 2026.08.31 10:55:23 -06'00'

RODRIGO CHAVES ROBLES
MINISTRO DE HACIENDA